Juan Carlos de Pablo

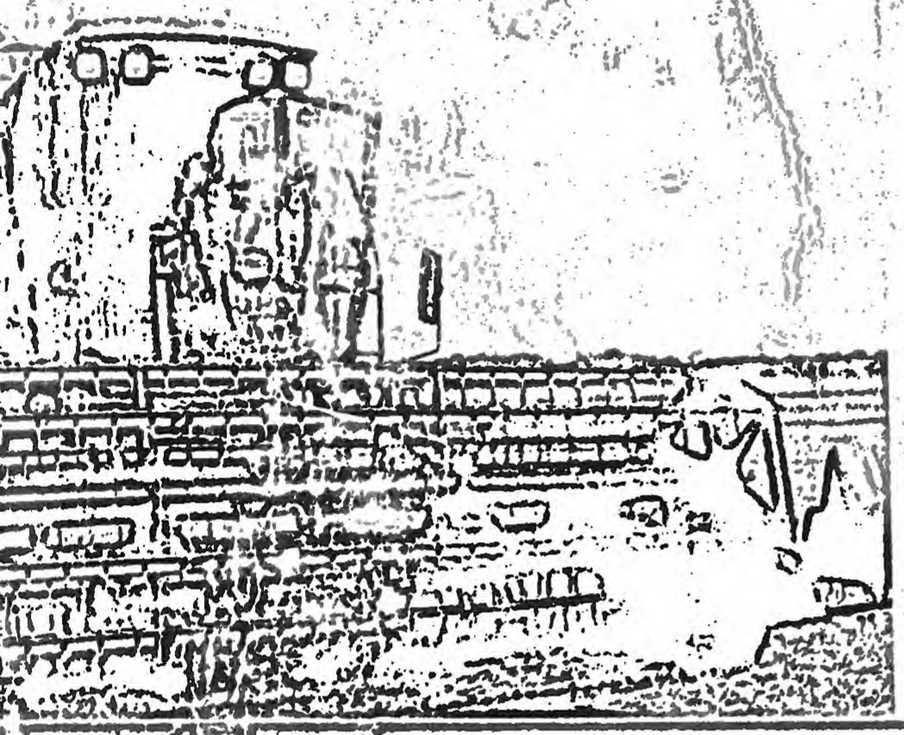

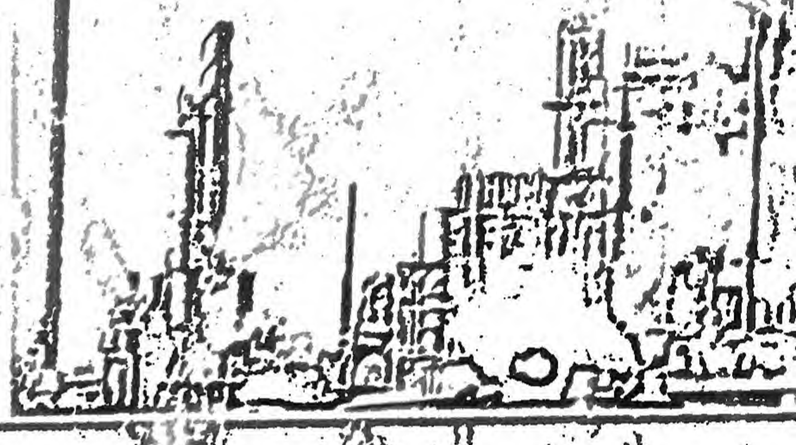

La Economía Argentina
en la Segunda Mitad del Siglo XX

Tomo I

LA LUZ

Juan Carlos de Pablo

Argentino, 61 años, casado, 2 hijas, 3 nietos

Consultor; Director de Contexto, newsletter semanal; Conductor de Momento Económico, profesor en la Universidad de San Andrés (UDESA) y en la Universidad del CEMA.

- *Ex economista asistente en el Consejo Nacional de Desarrollo (1963) y en el Instituto Torcuato Di Tella (1963-65)*
- *Ex economista jefe en la Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (FIEL) (1965-75)*
- *Ex director nacional de política tarifaria y de importaciones del Ministerio de Economía y Trabajo de la Nación (1969-70)*
- *Ex profesor de economía en la Escuela de Administración en el Instituto para el Desarrollo de Empresarios en la Argentina (IDEA) (1976-78)*
- *Ex editor ejecutivo en El Cronista Comercial (1982-89)*
- *Ex presidente de la Asociación Argentina de Economía Política (1992-94)*

- *Licenciado en economía, Pontificia Universidad Católica Argentina (1964)*
- *Cursó estudios de doctorado en economía, en la Universidad de Harvard (exámenes generales aprobados en 1968, tesis "en curso").*

- *Dictó cursos en la Pontificia Universidad Católica Argentina, en la Universidad Nacional de La Plata, en la Universidad del Salvador, en la Universidad Argentina de la Empresa, en la Universidad Nacional del Sur, en la Universidad Nacional de Mar del Plata y en la Universidad de Buenos Aires; así como en la Universidad de Alcalá de Henares (España) y en la Universidad de Boston (Estados Unidos de América).*

- *Autor de 34 libros (1 en prensa) y 2 en preparación.*

- *Premio Ovidio Giménez, Fundación Ovidio Giménez (1972); Premio Dr. Daniel Goytia, Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias (1975); Premio Economía Argentina, Fundación Judía Argentina (1977); Cruz de Plata Esquiú (1981); Premio Konex en Comunicación-periodismo, Fundación Konex (1987); Premio Longines al periodismo destacado (1995); Martín Fierro (1997, 1998, 1999 y 2002); Santa Clara de Asís, Liga de Madres de Familia (2000).*

Buenos Aires, abril de 2005.

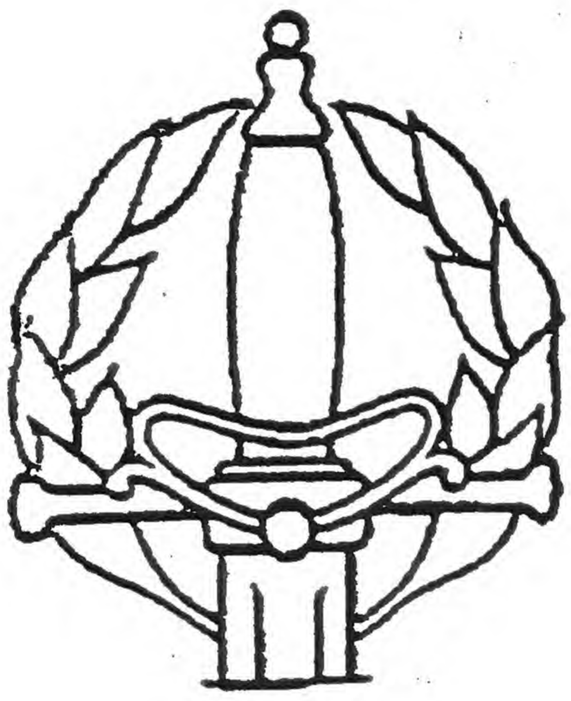

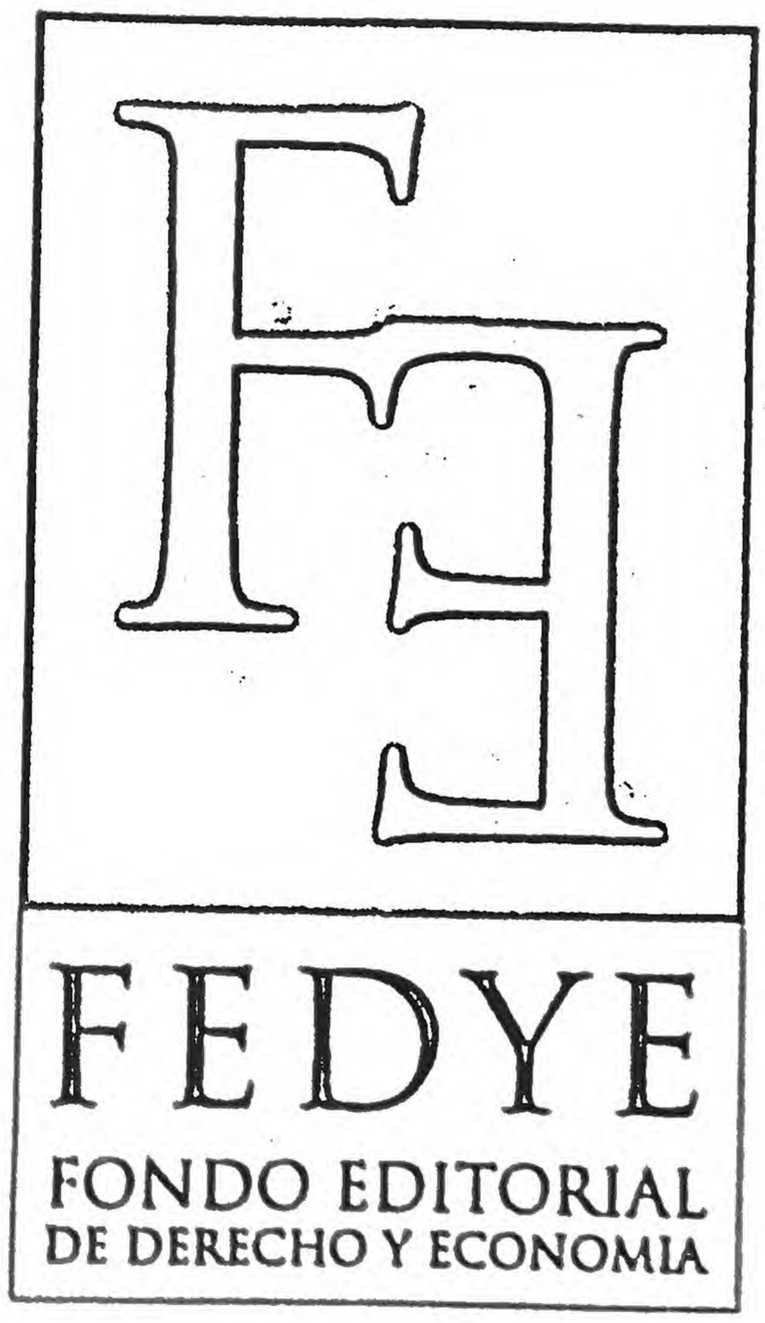
FEDYE
FONDO EDITORIAL
DE DERECHO Y ECONOMIA

La Economía Argentina

en la segunda mitad del siglo XX

Tomo II

La Economía Argentina

en la segunda mitad del siglo XX

Tomo II

Juan Carlos de Pablo

LA LEY

338.22
DeP
De Pablo, Juan Carlos
La Economía Argentina en la segunda mitad del siglo XX.- (Tomo II) 1ra. ed.- Buenos Aires: La Ley, 2005.
XXX, 1234 p. 25x17 cm
ISBN 987-03-0618-7 (Obra Completa)
ISBN 987-03-0619-5 (Tomo II)

Política Económica en General

1ª Edición 2005, 1ª Reimpresión 2005

Copyright © 2005 by La Ley S.A.E. e I.
Tucumán 1471 (C1050AAC) Buenos Aires
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723
Impreso en la Argentina

Printed in Argentina

Todos los derechos reservados
Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida
o transmitida en cualquier forma o por cualquier medio
electrónico o mecánico, incluyendo fotocopiado, grabación
o cualquier otro sistema de archivo y recuperación
de información, sin el previo permiso por escrito del Editor.

All rights reserved
No part of this work may be reproduced or transmitted
in any form or by any means,
electronic or mechanical, including photocopying and recording
or by any information storage or retrieval system,
without permission in writing from the publisher.

Tirada: 1.000 ejemplares

I.S.B.N. 987-03-0618-7 (Obra Completa)
I.S.B.N. 987-03-0619-5 (Tomo II)

A Carlos Federico Díaz Alejandro, "argentino honoris causa".

A todos los protagonistas de esta obra que intentaron solucionar problemas, y en particular a mis héroes, aquellos que en medio de la incomprensión general, intentaron —con suerte diversa— solucionar problemas que ellos no habían creado.

Abreviaturas

$	*Peso*
$a	*Peso argentino*
$f	*Peso fuerte*
$ley	*Peso ley 18.188*
$mn	*Peso moneda nacional*
$us	*Dólar de Estados Unidos*
A	*Austral*
AA	*Aerolíneas Argentinas*
AAA	*Alianza Anticomunista Argentina*
ABUELAS	*Abuelas de Plaza de Mayo*
ADEBA	*Asociación de Bancos Argentinos*
AEC	*Arancel Externo Común*
AFA	*Asociación del Fútbol Argentino*
AFJP	*Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones*
ALA	*Aerotransportes Litoral Argentino*
ALADI	*Asociación Latinoamericana de Integración*
ALALC	*Asociación Latinoamericana de Libre Comercio*
ALCA	*Acuerdo de Libre Comercio Americano*
AMIA	*Asociación Mutual Israelita Argentina*
AMPO	*Aporte Medio Previsional Obligatorio*
ANA	*Administración Nacional de Aduanas*
ANSES	*Administración Nacional de la Seguridad Social*
ANSSAL	*Administración Nacional del Seguro de Salud*
AOT	*Asociación Obrera Textil*
APEGE	*Asamblea Permanente de Entidades Gremiales Empresarias*
ART	*Administradora de Riesgos del Trabajo*
ATC	*Argentina Televisora Color*
ATE	*Asociación de Trabajadores del Estado*
AyEE	*Agua y Energía Eléctrica*
BAGON	*Bono en Australes del Gobierno Nacional*
BANADE	*Banco Nacional de Desarrollo*
BAPRO	*Banco de la Provincia de Buenos Aires*
BARRA	*Bono Ajustable de Renta Real Asegurada*
BB	*Bunge y Born*
BCIA	*Banco de Crédito Industrial Argentino*
BCRA	*Banco Central de la República Argentina*
BHN	*Banco Hipotecario Nacional*
BIC	*Bono de Consolidación y Crecimiento*

BICE	*Banco de Inversión y Comercio Exterior*
BID	*Banco Interamericano de Desarrollo*
BIR	*Banco de Intercambio Regional*
BIRA	*Banco Industrial de la República Argentina*
BIRF	*Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento*
BIS	*Banco de Acuerdos Internacionales (de Basilea)*
BM	*Banco Mundial (ex BIRF)*
BN	*Banco Nacional*
BNA	*Banco de la Nación Argentina*
BND	*Banco Nacional de Desarrollo*
BOCEP	*Bono para Creación de Empleo en Sectores Privados Provinciales*
BOCON	*Bono de Consolidación*
BOCREX	*Bono de crédito*
BOFE	*Bono Federal*
BONEX	*Bono Externo*
BONIVA	*Bono Nacional de Interés Variable*
BONOD	*Bono Nominativo en Dólares Estadounidenses*
BPBA	*Banco de la Provincia de Buenos Aires*
CAC(om)	*Cámara Argentina de Comercio*
CAC(on)	*Cámara Argentina de la Construcción*
CADE	*Compañía Argentina de Electricidad*
CADIPSA	*Compañía Argentina para el Desarrollo de la Industria del Petróleo y Minerales*
CAL	*Comisión de Asesoramiento Legislativo*
CAME	*Coordinadora de Actividades Mercantiles y Empresariales*
CAMEL	*Capital, assets, management, earnings, liquidity*
CAMMESA	*Compañía Administradora Mercado Mayorista Eléctrico S.A.*
CAP	*Corporación Argentina de Productores de Carnes*
CARBAP	*Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa*
CAS	*Cámara Argentina de Supermercados*
CAT	*Compañía Argentina de Teléfonos*
CATE	*Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad*
CB	*Conurbano Bonaerense*
CDD	*Costo Doméstico de la Divisa*
CdeA	*Cámara de Alquileres*
CECA	*Comunidad Europea del Carbón y del Acero*
CEE	*Comunidad Económica Europea*
CEMLA	*Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos*
CEN	*Corporación de Empresas Nacionales*
CEPA	*Cámara de Empresas Procesadoras Avícolas*
CEPAL	*Comisión Económica para América Latina*
CEPRA	*Comité Ejecutivo Plan de Racionalización y Austeridad*
CGE	*Confederación General Económica*
CGT	*Confederación General del Trabajo*
CHADE	*Compañía Hispano Argentina de Electricidad*
CHADOPYF	*Compañía Hispano Americana de Obras Públicas y Finanzas*
CIADE	*Compañía Italo Argentina de Electricidad*
CIDES	*Certificados de Inversión para el Desarrollo*

CIDH	*Comisión Interamericana de Derechos Humanos*
CIF	*Cost, insurance and freight (costo, seguro y flete)*
CINA	*Confederación Industrial Argentina*
CNAP	*Caja Nacional de Ahorro Postal*
CNAS	*Caja Nacional de Ahorro y Seguros*
CNP	*Consejo Nacional de Posguerra*
CNT	*Comisión Nacional de Telecomunicaciones*
CODEX	*Conversión de deuda externa (programa de)*
COFAPyS	*Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento*
CONADE	*Consejo Nacional de Desarrollo*
CONADEP	*Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*
CONEA	*Comisión Nacional de Energía Atómica*
CONICET	*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*
CONINAGRO	*Confederación Intercooperativa Agropecuaria*
CONINTES	*Conmoción Interior del Estado (plan de)*
CRA	*Confederaciones Rurales Argentinas*
CRM	*Cuenta Regulación Monetaria*
CSJ	*Corte Suprema de Justicia*
CTERA	*Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina*
CUIL	*Código Unico de Identificación Laboral*
CUIT	*Código Unico de Identificación Tributaria*
CUSS	*Contribución Unica a la Seguridad Social*
DAIA	*Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas*
DEG	*Derecho Especial de Giro*
DGI	*Dirección General Impositiva*
DINIE	*Dirección Nacional de Industrias del Estado*
DINFIA	*Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas*
DIPA	*Dirección de Investigaciones Políticas Antidemocráticas*
DJNI	*Declaración Jurada de Necesidades de Importación*
Dm	*Marco alemán*
DNA	*Dirección Nacional de Aduanas*
DNPS	*Dirección Nacional de Previsión Social*
DNPyA	*Dirección Nacional de Precios y Abastecimiento*
DNRP	*Dirección Nacional de Recaudación Previsional*
DNT	*Departamento Nacional de Trabajo*
DNV	*Dirección Nacional de Vialidad*
ECA	*Administración para la Cooperación Económica*
EDELAP	*Empresa Distribuidora La Plata*
EDENOR	*Empresa Distribuidora Norte*
EDESUR	*Empresa Distribuidora Sur*
ELMA	*Empresa Líneas Marítimas Argentinas*
EMS	*Sistema Monetario Europeo*
EMTA	*Empresa Mixta Telefónica Argentina*
ENARGAS	*Ente Nacional Regulador del Gas*
ENCOTEL	*Empresa Nacional de Correos y Telégrafos*
ENCOTESA	*Empresa Nacional de Correos y Telégrafos SA*
ENI	*Ente Nazionale Idrocarburi*

ENDE	*Empresa Nacional de Energía*
ENRE	*Ente Nacional Regulador de la Energía*
ENT	*Empresa Nacional de Transporte*
ENTEL	*Empresa Nacional de Telecomunicaciones*
EPH	*Encuesta Permanente de Hogares*
ERP	*Ejército Revolucionario del Pueblo*
ERP	*Programa de Recuperación Europea (plan Marshall)*
ET	*Empresa Transnacional*
ETOSS	*Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios*
EXIMBANK	*Banco de exportación e importación de Estados Unidos*
FAMA	*Flota Aérea Mercante Argentina*
FAO	*Oficina de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura*
FAR	*Fuerzas Armadas Revolucionarias*
FED	*Sistema de la Reserva Federal*
FEMESA	*Ferrocarriles Metropolitanos SA*
FEP	*Fundación Eva Perón*
FFAA	*Fuerzas Armadas*
FFCC	*Ferrocarriles Argentinos*
FIC	*Falkland Islands Company*
FIEL	*Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas*
FIT	*Fondo de Integración Territorial*
FM	*Dirección General de Fabricaciones Militares*
FMI	*Fondo Monetario Internacional*
FOB	*Free on board (libre a bordo)*
FONAVI	*Fondo Nacional de la Vivienda*
FREJULI	*Frente Justicialista de Libertación*
FREPASO	*Frente País Solidario*
FS	*Franco Suizo*
G10	*Grupo de 10 economías industrializadas, dentro del FMI*
G24	*Grupo de 24 economías en vías de desarrollo, dentro del FMI*
G7	*Grupo de las 7 mayores economías del mundo*
GATT	*Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio*
GOU	*Grupo de Oficiales Unidos*
HIDRONOR	*Hidroeléctrica Norpatagónica*
HIPASAM	*Hierro Patagónico de Sierra Grande Sociedad Anónima Minera*
IAME	*Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado*
IAPI	*Instituto Argentino de Promoción del Intercambio*
IDEC	*Instituto de Estudios Contemporáneos*
IEP	*Instrumento de endeudamiento público*
IEPE	*Impuesto al excedente primario de las empresas*
IKA	*Industrias Kaiser Argentina*
ILP	*Incapacidad laboral permanente*
ILT	*Incapacidad laboral temporaria*
INAP	*Instituto Nacional de Administración Pública*
INDEC	*Instituto Nacional de Estadística y Censos*
INDER	*Instituto Nacional de Reaseguros*
INPS	*Instituto Nacional de Previsión Social*
INSSJyP	*Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados*

INTA	*Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria*
INTI	*Instituto Nacional de Tecnología Industrial*
INV	*Instituto Nacional de Vitivinicultura*
ISAP	*Instituto Superior de Administración Pública*
ISEG	*Instituto Superior de los Economistas de Gobierno*
ISEN	*Instituto del Servicio Exterior de la Nación*
ISSB	*Instituto de Servicios Sociales Bancarios*
ISSJyP	*Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados*
ITALO	*Compañía Italo Argentina de Electricidad*
IVA	*Impuesto al valor agregado*
JNC	*Junta Nacional de Carnes*
JNG	*Junta Nacional de Granos*
JP	*Juventud Peronista*
JRG	*Junta Reguladora de Granos*
L	*Libra esterlina*
LEDOL	*Letra del Banco Central en dólares estadounidenses*
LETRAS	*Letra de Tesorería*
LRT	*Ley de Riesgos del Trabajo*
M	*Millones*
M1	*Billetes, monedas y depósitos a la vista*
M2	*Billetes, monedas y todo tipo de depósitos*
MADRES	*Madres de Plaza de Mayo*
MANLIBA	*Mantenga Limpia Buenos Aires*
MCE	*Mercado Común Europeo*
mE	*Ministerio de Economía*
mEHF	*Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas*
MEI	*Mancomunidad de Estados Independientes*
MERCOSUR	*Mercado Común del Sur*
MID	*Movimiento de Integración y Desarrollo*
MM	*Miles de millones*
mT	*Ministerio de Trabajo*
MTA	*Movimiento de Trabajadores de Argentina*
mTSS	*Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*
MUCS	*Movimiento de Unidad y Coordinación Sindical*
NAB	*Nomenclatura Arancelaria de Bruselas*
NADE	*Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación*
NADI	*Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación*
NAFTA	*Tratado de Libre Comercio de América del Norte*
NCE	*Nomenclatura de Comercio Exterior*
NCM	*Nomenclatura Común del Mercosur*
NEA	*Nor Este Argentino (Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Misiones)*
NOA	*Nor Oeste Argentino (Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tucumán)*
OCDE	*Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*
OEA	*Organización de Estados Americanos*
ON	*Obligaciones Negociables*
OPEP	*Organización de Países Exportadores de Petróleo*
OPP	*Orden de pago previsional*

OSN	*Obras Sanitarias de la Nación*
OTAN	*Organización del Tratado del Atlántico Norte*
PAE	*Plan de Acción Económica*
PAN	*Partido Autonomista Nacional*
PBI	*Producto Bruto Interno*
PBU	*Prestación Básica Universal*
PEA	*Población económicamente activa*
PFN	*Patrimonio Financiero Neto*
PGM	*Petroquímica General Mosconi*
PJ	*Partido Justicialista*
PL	*Partido Laborista*
PM	*Partido Montonero*
PMO	*Programa Médico Obligatorio*
PP	*Punto porcentual*
PPP	*Programa de Propiedad Participada*
PQ1	*Primer Plan Quinquenal*
PQ2	*Segundo Plan Quinquenal*
PRI	*Partido Revolucionario Institucional*
PROCESO	*Proceso de Reorganización Nacional*
PRODE	*Pronósticos sobre eventos deportivos*
PTF	*Productividad total de los factores*
PYMES	*Pequeñas y medianas empresas*
RA	*Revolución Argentina*
RL	*Revolución Libertadora*
sA	*Secretaría de Agricultura*
SA	*Sociedad Anónima*
SAFJP	*Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones*
SAS	*Scandinavian Airways System*
sC	*Secretaría de Comercio*
sCI	*Subsecretaría de Comercio Interior*
sE	*Secretaría de Energía*
sE,TyC	*Secretaría de Energía, Transporte y Comunicaciones*
SEDESA	*Seguro de depósitos SA*
sEE	*Secretaría de Energía Eléctrica*
SEGBA	*Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires*
SELSA	*Servicio de Lucha Sanitaria*
SENASA	*Servicio Nacional de Sanidad Animal*
sEyC	*Secretaría de Energía y Comunicaciones*
SGR	*Sociedad de garantía recíproca*
sI	*Secretaría de Industria*
SIDE	*Secretaría de Informaciones del Estado*
SIGEN	*Sindicatura General de Empresas del Estado*
SIGEP	*Sindicatura General de Empresas Públicas*
SIJP	*Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones*
sIyC	*Secretaría de Industria y Comercio*
SMATA	*Sindicato de Mecánicos del Automotor y Afines*
SODEC	*Societe d'Electricite, de Luxemburgo*
SOMISA	*Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina*

SRA	*Sociedad Rural Argentina*
sTyP	*Secretaría de Trabajo y Previsión*
SUPE	*Sindicato Unico Petroleros del Estado*
SURL	*Sistema Unico de Registro Laboral*
SUSS	*Sistema Unico de Seguridad Social*
SVMM	*Salario vital, mínimo y móvil*
TANDANOR	*Talleres Navales Dársena Norte*
TARENA	*Talleres de Reparaciones Navales*
TEI	*Tropas Especiales de Infantería (Montoneros)*
TIAR	*Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca*
TICOF	*Título Ajustable del Gobierno Nacional, tipo de cambio oficial*
TRANSENER	*Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión*
UCAL	*Unión Cooperativas Agrícolas Algodoneras Limitada*
UCEDE	*Unión del Centro Democrático*
UCR	*Unión Cívica Radical*
UDECA	*Unión de Entidades Comerciales Argentinas*
UES	*Unión de Estudiantes Secundarios*
UIA	*Unión Industrial Argentina*
UN	*Naciones Unidas*
UNESCO	*Oficina de Naciones Unidas para la Educación y la Cultura*
UNRRA	*Agencia de Naciones Unidas para el Alivio y la Rehabilitación*
UOCRA	*Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina*
UOM	*Unión Obrera Metalúrgica*
UP	*Unión Popular*
URSS	*Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas*
VANAS	*Valores Nacionales Ajustables*
YCF	*Yacimientos Carboníferos Fiscales*
YPF	*Yacimientos Petrolíferos Fiscales*

INDICE

Pág.

Abreviaturas IX

CAPÍTULO XII

EL PROCESO II

1. ESCENARIO INTERNACIONAL 1
   1.1. Política 2
   1.2. Economía 3
      a. Nivel de actividad, precios y términos del intercambio 4
      b. Crisis de la deuda 6
   1.3. Guerra de Malvinas 7
      a. Antecedentes 8
      b. Durante 10
      c. Después 19
2. CONTEXTO POLITICO 20
   2.1. Viola 20
   2.2. Galtieri 21
   2.3. Bignone 22
   2.4. Elección del 30 de octubre de 1983 23
3. AUTORIDADES ECONOMICAS 24
4. SIGAUT 27
   4.1. Medidas adoptadas 29
      a. Tipos de cambio 29
      b. Política comercial 31
      c. Financiamiento en moneda nacional 31
      d. Financiamiento en moneda extranjera 34
      e. Precios, salarios, jubilaciones y tarifas públicas 35
      f. Política fiscal 36
      g. Política monetaria 37
      h. Interinato de Cavallo 37
   4.2. Estrategia implícita 39
   4.3. Resultados 40
5. ALEMANN 42
   5.1. Antes de Malvinas 43
      5.1.1. Medidas adoptadas 43
         a. Mercado cambiario 43
         b. Política comercial 43

Pág.

c. Salarios y tarifas públicas 43
d. Moneda y crédito 44
e. Política fiscal 45
f. Privatizaciones y desregulación 46
g. Otras medidas 48
5.1.2. Estrategia explícita 48
5.1.3. Resultados 48
5.2. Durante Malvinas 49
5.2.1. Medidas adoptadas 49
a. Mercado cambiario 49
b. Política comercial 50
c. Salarios y tarifas públicas 51
d. Moneda y crédito 51
e. Política fiscal 51
f. Otras medidas 52
5.2.2. Estrategia implícita 52
5.2.3. Resultados 53
6. DAGNINO PASTORE - CAVALLO 54
6.1. Medidas adoptadas 55
6.1.1. Reforma financiera 56
a. Préstamos básico y adicional 57
b. Depósitos 58
c. Otros préstamos 58
d. Efectivos mínimos, cuenta regulación monetaria 59
e. Garantía, relaciones técnicas 59
f. Tasas de interés 60
g. Rescate de títulos públicos 61
h. Crédito al sector público 61
6.1.2. Otras medidas 63
a. Mercado cambiario, política comercial 63
b. Seguros de cambio y pases 64
c. Salarios, tarifas públicas y precios 64
d. Política fiscal 65
6.2. Estrategia explícita 66
6.3. Resultados 67
7. WEHBE 68
7.1. Medidas adoptadas 69
7.1.1. Deuda externa 69
a. Acuerdo con el Fondo Monetario Internacional 70
b. Préstamos puente y a mediano plazo 71
c. Seguros de cambio y pases 72
d. Empresas públicas 75
7.1.2. Otras medidas 77
a. Mercado cambiario, política comercial 77
b. Salarios, seguro de desocupación, tarifas públicas y precios 79

Pág.

c. Políticas monetaria y crediticia 83
d. Política fiscal 89
7.2. Estrategia implícita 91
7.3. Resultados 91
8. Y ENTONCES? 93

Capítulo XIII

Alfonsín

1. ESCENARIO INTERNACIONAL 99
1.1. Política 99
a. Implosión de la Unión Soviética 99
b. Argentina y el Mundo 101
1.2. Economía 104
a. Crisis de la deuda 104
b. Tercer shock petrolero 107
c. Acercamiento con Brasil 107
2. CONTEXTO POLITICO 108
2.1. Alfonsín 108
a. Traslado de la Capital 110
b. Reforma de la Constitución 111
2.2. Militares y derechos humanos 112
2.3. Sindicatos 120
2.4. Elección del 3 de noviembre de 1985 124
2.5. Elección del 6 de setiembre de 1987 125
2.6. Elección del 14 de mayo de 1989 126
3. AUTORIDADES ECONOMICAS 128
4. GRINSPUN 130
4.1. Medidas adoptadas 131
4.1.1. Pautas nominales 132
a. Precios y condiciones de venta 132
b. Salarios y condiciones laborales 137
c. Tipo de cambio 141
d. Tarifas públicas 141
e. Tasas de interés 142
4.1.2. Política comercial 143
4.1.3. Política fiscal 145
4.1.4. Política monetaria 148
4.1.5. Deuda externa 151
4.1.6. Negociaciones con el Fondo Monetario Internacional 154
4.2. Estrategia implícita 156
4.3. Resultados 158
4.3.1. Inflación y precios relativos 158
4.3.2. Actividad y empleo 159

Pág.

5. SOURROUILLE 161
5.1. Primeros cuatro meses 161
5.2. Plan Austral 166
5.2.1. Austral I 168
a. Anclas 168
b. Políticas fiscal y monetaria 172
c. Cambio de unidad monetaria y escala de conversión 186
d. Antecedentes 188
5.2.2. Austral II 192
a. Anclas 193
b. Políticas fiscal y monetaria 196
c. Pollos de Mazzorín 198
5.2.3. Austral III 200
a. Políticas fiscal y monetaria 201
b. Anclas 206
5.2.4. Austral IV 209
a. Anclas 210
b. Políticas fiscal y monetaria 211
5.2.5. Austral V 212
a. Anclas 213
b. Políticas fiscal y monetaria 215
5.2.6. Resultados 216
5.3. Plan de octubre de 1987 220
5.3.1. Medidas adoptadas 221
a. Controles directos de precios 221
b. Política fiscal 225
c. Política monetaria 229
5.3.2. Estrategia implícita 231
5.3.3. Resultados 232
5.4. Plan Primavera 233
5.4.1. Medidas adoptadas hasta el 3 de febrero de 1989 233
a. Controles directos de precios 233
b. Política fiscal 233
c. Política monetaria 239
5.4.2. Medidas adoptadas a partir del 6 de febrero de 1989 ... 241
a. Controles directos de precios 244
b. Política monetaria 247
5.4.3. Estrategia implícita 248
5.4.4. Resultados 249
5.5. Deuda externa 249
5.6. Acuerdos con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial 260
5.7. Otras medidas 266
5.7.1. Política comercial 266
5.7.2. Privatizaciones 270
5.7.3. Otras medidas 274

Pág.

5.8. Basamento intelectual para introducir reformas estructurales 275
5.9. Sourrouillenomía: estrategia implícita y resultados 276
6. PUGLIESE Y RODRIGUEZ 279
6.1. La hiperinflación como experiencia 281
6.2. Medidas adoptadas 285
6.2.1. Controles directos de precios 285
a. Tipos de cambio y política comercial 285
b. Salarios 288
c. Precios de bienes 288
d. Tarifas públicas 289
6.2.2. Política fiscal 289
6.2.3. Política monetaria 291
6.3. Estrategia implícita 295
6.4. Resultados 295
7. Y ENTONCES? 298

Capítulo XIV

Menem

1. ESCENARIO INTERNACIONAL 307
1.1. Política 307
a. Desintegración de la Unión Soviética 307
b. Guerra del Golfo 311
c. Argentina y el Primer Mundo 313
1.2. Economía 317
a. Evolución económica en Estados Unidos 318
b. Muchos países, pocas monedas 318
c. Mercosur, NAFTA, ALCA 319
d. Crisis en México y efecto Tequila 322
e. Crisis en Asia, Rusia y Brasil 323
2. CONTEXTO POLITICO 324
2.1. Menem 325
2.2. Del 14 de mayo al 8 de julio de 1989 331
2.3. Indultos y levantamiento carapintada 333
2.4. Elecciones, reelección y re-reelección 338
a. Elecciones de 1991 338
b. Elección del 3 de octubre de 1993 339
c. Pacto de Olivos y reforma de la Constitución 339
d. Elección del 14 de mayo de 1995 342
e. Elección del 26 de octubre de 1997 344
f. Elección del 14 de octubre de 1999 345
3. AUTORIDADES ECONOMICAS 346
4. ROIG, RAPANELLI Y DROMI 350
4.1. Medidas adoptadas 351

Pág.

4.1.1. Política antihiperinflacionaria 351
a. Controles directos de precios 351
b. Política fiscal 358
c. Política monetaria 361
4.1.2. Reforma del Estado y emergencia económica 363
4.1.3. Privatizaciones 366
4.1.4. Políticas comerciales y de deuda externa 370
4.1.5. Acuerdo con el Fondo Monetario Internacional 371
4.2. Estrategia implícita 372
4.3. Resultados 372
5. GONZALEZ 375
5.1. Medidas adoptadas 376
5.1.1. Política antiinflacionaria 376
a. Liberación de mercados del 18 de diciembre de 1989 376
b. Plan Bónex del 28 de diciembre de 1989 379
c. Decreto 435/90 y después 390
5.1.2. Privatizaciones y regulación de empresas privatizadas 406
5.1.3. Acuerdo con el Fondo Monetario Internacional 411
5.1.4. Otras medidas 412
5.2. Estrategia implícita 414
5.3. Resultados 415
6. CAVALLO 418
6.1. Primeros dos meses 424
6.2. Política antiinflacionaria 429
6.2.1. Convertibilidad 430
6.2.2. Moneda, crédito, Banco Central y sistema financiero ... 438
6.2.3. Política fiscal 451
6.2.4. Deuda pública 470
6.2.5. Desacuerdos y acuerdos con el Fondo Monetario Internacional 478
6.2.6. Efecto Tequila 481
a. Moneda, crédito y sistema financiero 484
b. Política fiscal 495
c. Otras medidas 499
d. Ticket canasta ¿parte de la remuneración? 500
6.3. Reformas estructurales 501
6.3.1. Privatizaciones y regulación de empresas privatizadas 501
6.3.2. Desregulaciones 521
a. Laborales, profesionales y sindicales 523
b. Otras desregulaciones 534
6.3.3. Apertura de la economía 539
a. Barreras e incentivos a exportaciones 541
b. Barreras a importaciones 543
6.3.4. Seguridad social 547
6.4. Estrategia 562
6.5. Resultados 564

Pág.

7. FERNANDEZ 577
8. Y ENTONCES? 578

Capítulo XV

1996 En adelante

1. EL MUNDO Y NOSOTROS 584
2. MENEM (1996-1999) 585
3. DE LA RUA 590
   3.1. Machinea 592
   3.2. Lopez Murphy 593
   3.3. Cavallo 595
4. RODRIGUEZ SAA 600
5. DUHALDE 601
   5.1. Remes Lenicov 603
   5.2. Lavagna 609
6. RESULTADOS 612

II. REFLEXIONES 617

Capítulo I

Lo que hay que explicar

1. Argentina en sí misma 626
   a. Crecimiento 626
   b. Inflación 632
2. Comparaciones internacionales 634
   a. Grupo de los 7 634
   b. Australia y Canadá 637
   c. Brasil y México 641

Capítulo II

La economía como proceso decisorio. Mi versión

1. Develamiento paulatino y antecedentes 648
2. La esencia del enfoque 650
3. ¿Hombre o circunstancia? 655
4. Instrumental básico 664
   a. Teoría de la política económica 664
   b. Fin del Mundo, Diluvio Universal y sistema 667
   c. Identificación 674

Pág.

d. Error tipo I, error tipo II 677
e. Trabajar y estar ocupado 679

CAPÍTULO III

LA ECONOMÍA COMO PROCESO DECISORIO. RESEÑA DE IDEAS AJENAS

1. Simon y North 687
2. Keynes, Shackle y Lachmann 694
3. Hirschman, Leibenstein, Barbon y Scitovsky 696
4. Olson y De Soto 703
5. La controversia socialista, con ojos de hoy 705
6. Psicología conductista 707

CAPÍTULO IV

EXOGENEIDAD 1. Mundo

1. Política y economía mundiales 717
1.1 Política 717
a. De Napoleón a la Segunda Guerra Mundial 717
b. Guerra fría 720
c. Medio Oriente y China 723
d. América Latina 725
e. Implosión de la Unión Soviética y después 727
1.2 Economía 731
a. Hasta la Primera Guerra Mundial 731
b. Subproductos de la Primera Guerra Mundial 731
c. La Gran Crisis 732
d. Instituciones económicas internacionales 733
e. Shocks petroleros, monetarismo y deuda externa 737
f. Embargo cerealero 744
g. China 744
h. Crisis contagiosas 745
2. Argentina, dado el Mundo 747
2.1. A favor de la corriente 748
a. Industrialización versus desarrollo agropecuario, en 1875 748
b. ¿Nos podrá pasar también a nosotros? 749
c. Neutralidad en las guerras mundiales 749
d. Política económica externa durante la Gran Crisis 750
e. Frondizi 753
f. Menem 754
g. Otros 756
h. Argentina y los petrodólares 756

Pág.

2.2. Contra la corriente 757
2.2.1. Pero cabe el beneficio de la duda 757
a. La Gran Guerra: realidad y percepciones 757
b. Tercera Guerra Mundial 760
c. La realidad internacional, luego de la Segunda Guerra Mundial 761
d. No al embargo cerealero 763
2.2.2. Porque me piacce 763
a. Demorado ingreso al FMI, al BIRF y a la ITO 763
b. Créditos a Cuba 764
c. Beagle y Malvinas 765
d. Convenios pesqueros con Union Soviética y Bulgaria 765
2.3. Zig zag 766
3. Importante, de aquí en más 766
a. Exógeno no es sinónimo de constante 767
b. La única economía cerrada es la economía mundial 768
c. Realidades reales y financieras 771

Capítulo V

Exogeneidad 2. Política

1. La política económica, porción de la política general 780
2. La relación presidente-ministro 784
3. Lo que puede hacer un presidente débil 787
4. Lo que no pueden hacer ministros fuertes, con presidentes débiles 788
5. Política en gobiernos militares 791
6. Política económica al final de los gobiernos 792

Capítulo VI

Claves de la política económica

1. La "escena" de la política económica 799
2. Misión y preparación de los ministros de economía 801
3 El peso de la herencia y la presión de la urgencia 805
4 Esencial no neutralidad 816
5 Ingredientes locales 824

Capítulo VII

Dónde se inspiraron las políticas económicas?

1. Ideas versus intereses 831
2. Ideas versus ideas 833

Pág.

3. ¿Dónde estudiaste? 834
4. Modas 835
5. ¿Dónde se elabora, analiza y critica, la política económica? 836
6. ¿Por qué hay tan poco consenso entre los economistas? 737

CAPÍTULO VIII

CICLO POLÍTICO-ECONÓMICO, MÁS FUERZOCRACIA ¿CÓMO SE SALE DE ESTO?

PROTAGONISTAS 847

LEGISLACION, POR ORDEN CRONOLOGICO 869

LEGISLACION MAS IMPORTANTE, POR MATERIA 1025

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS 1165

Cuadros y gráficos

Pág.

Capítulo XII

El proceso II

12.1. PBI y precios en el Grupo de los 7, 1976-1983 34
12.2. Cronología de medidas adoptadas por Sigaut 39
12.3. Oferta y demanda globales, 1981 41
12.4. Dinero durante el conflicto Malvinas 53
12.5. Reforma financiera de julio de 1982 61
12.6. Dinero durante la reforma financiera de 1982 67
12.7. Oferta y demanda globales, 1982-1983 92
12.8. Tasas de inflación mayorista y al consumidor, 1981-1983 93

Capítulo XIII

Alfonsín

13.1. Deuda externa de paises en vías de desarrollo, 1980-1989 105
13.2. Paros generales, 1984-1989 123
13.3. Pauta salarial, enero 1984-febrero 1985 138
13.4. Salarios, diciembre 1983-febrero 1985 139
13.5. Tarifas públicas, diciembre 1983-febrero 1985 142
13.6. Tasas de interés, diciembre 1983-febrero 1985 143
13.7. Efectivo mínimo, enero 1984-febrero 1985 149
13.8. Síntesis de pautas nominales 157
13.9. Inflación durante la gestión Grinspun 159
13.10. Actividad económica durante la gestión Grinspun 159
13.11. Déficit fiscal con inflación cero 173
13.12. Tesorería, enero 1985-marzo 1986 182
13.13. Agregados monetarios, junio 1985-marzo 1986 183
13.14. Escala de conversión 187
13.15. Inflación antes y al comienzo del Austral 190
13.16. Actividad antes y al comienzo del Austral 191

Pág.

13.17. Etapas del Austral 217
13.18. Tasa de inflación durante el Austral 217
13.19. Precios relativos durante el Austral 217
13.20. Inflación en el plan de 1987 232
13.21. Estructura del mercado oficial de cambios, octubre 1987-febrero 1989 245
13.22. Agregados monetarios durante el plan Primavera 249
13.23. Plan Primavera en cifras 249
13.24. Tarjeta de presentación de Sourrouille 279
13.25. Dólar paralelo, por hora 282
13.26. Tipos de cambio durante la hiperinflación 287
13.27. Dinero y crédito durante la hiperinflación 292
13.28. Tasas de interés durante la hiperinflación 294
13.29. Inflación, durante la hiperinflación 295
13.30. Precios al consumidor, durante la hiperinflación 296
13.31. Permanencia en el cargo de los presidentes 299

CAPÍTULO XIV

MENEM

14.1. Brecha dólar paralelo/oficial, julio-diciembre 1989 353
14.2. Tarifas públicas en términos reales, enero-noviembre 1989 358
14.3. Tasa de inflación, julio-diciembre 1989 373
14.4. Cuentas nacionales, segundo semestre de 1989 374
14.5. Tasas y dólar en Plan Bonex 388
14.6. (Precios al consumidor). Inflación en Plan Bonex 389
14.7. Dólar, 1990 397
14.8. Moneda durante la gestión González 405
14.9. Tasas de interés durante la gestión González 406
14.10. Inflación, diciembre 1989-enero 1991 415
14.11. Cuadro de resultados en macrolandia y microlandia 417
14.12. Inflación (mayorista) hasta la convertibilidad 430
14.13. Agregados monetarios, 1991-1994 444
14.14. Efectivos mínimos, 1991-1994 446
14.15. Recaudación impositiva, aduanera y previsional, 1991-1994 466
14.16. Recaudación impositiva, aduanera y previsional, 1991-1994 467
14.17. Gasto público consolidado, 1991-1999 468
14.18. Deuda pública, 1988-2001 476
14.19. "Verdadera". Deuda pública, 1989-1995 478
14.20. Efectivos mínimos, 1995-1996 487
14.21. Agregados monetarios, julio 1994-julio 1996 491
14.22. Caída de depósitos segun tipo de entidad 492
14.23. Ingresos fiscales por privatizaciones 519
14.24. Reducción de empleo en empresas privatizadas 520

Pág.

14.25. Pagos por retiros voluntarios en empresas privatizadas 520
14.26. Balance comercial, 1989-1996 547
14.27. Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones 562
14.28. Tarjeta de presentación de Cavallo 564
14.29. (Precios). Inflación, 1991-1996 566
14.30. Oferta y demanda globales, 1991-1996 569
14.31. Desocupación y participación, 1991-1996 571
14.32. Población económicamente activa, empleo y desempleo, 1991-1996 572

Capítulo XV

1996 En adelante

15.1. Indicadores económicos 613

II. REFLEXIONES 617

Capítulo I

Lo que hay que explicar

1.1. PBI por habitante, índice, 1875-1994 626
1.2. PBI total, población y por habitante, 1875-1994 627
1.3. PBI por habitante, variaciones anuales, 1875-1994 628
1.4. Precios al consumidor en Argentina y EE.UU., 1914-1952 633
1.5. Precios mayoristas, 1946-1996 633
1.6. Unidades monetarias, 1881-1992 634
1.7. Argentina vs. Grupo de los 7, 1900-1994 635
1.8. Argentina vs. Grupo de los 7, 1900-1994 636
1.9. Argentina vs. Australia y Canadá, 1900-1994 637
1.10. Argentina vs. Australia y Canadá, 1900-1994 638
1.11. Argentina vs. Brasil y México, 1900-1994 641
1.12. Argentina vs. Brasil y México, 1900-1994 642
1.13. Argentina vs. otros países (ingresos por trab.) 643

Capítulo IV

Exogeneidad 1. Mundo

4.1. Eventos, 1815-2003 716
4.2. Tasas prime y libor, enero 1957-noviembre 1983 741

Pág.

CAPÍTULO V

EXOGENEIDAD 2. POLÍTICA

5.1. Ventajas muy específicas, al final de los gobiernos 794

CAPÍTULO VI

CLAVES DE LA POLÍTICA ECONÓMICA

6.1. Legislación que dejó huella 807

Capítulo XII

El proceso II

¿Qué hubiera pasado en Argentina si a fines de marzo de 1981 Jorge Rafael Videla hubiera sido reemplazado por alguien diferente de Roberto Eduardo Viola en la presidencia de la Nación, y si a raíz de esto José Alfredo Martínez de Hoz hubiera sido sucedido por, digamos, Adolfo César Diz o Guillermo Walter Klein (h.) al frente del equipo económico? Debate imposible de zanjar, y que por consiguiente no será desarrollado en esta obra, entre quienes piensan que lo que ocurrió en Argentina a partir de abril de 1981 fue la consecuencia inevitable de la reversión de la situación internacional y la herencia local, y los que piensan que se debió a la forma en que el presidente entrante y su equipo económico encararon su tarea.

Este capítulo, que abarca desde el momento en que Viola se hizo cargo del gobierno, hasta cuando Reynaldo Benito Antonio Bignone le entregó los atributos del mando a Raúl Ricardo Alfonsín, se ocupa de lo que efectivamente ocurrió; en particular describe cómo durante el Proceso mismo se desandaron buena parte de los caminos recorridos a partir de abril de 1976, y qué ocurrió en consecuencia.

Esta etapa del Proceso comprende *986* días, y está compuesta por los *258* de la gestión Viola, entre el 29 de marzo y el 11 de diciembre de 1981, los *191* de la presidencia de Leopoldo Fortunato Galtieri, entre el 22 de diciembre de 1981 y el 30 de junio de 1982, y los *527* días de la gestión Bignone, entre el 1 de julio de 1982 y el 9 de diciembre de 1983.

La estructura del capítulo es similar a la de todos los que integran esta parte de la obra, es decir, escenario internacional primero, contexto político después, para pasar luego a la descripción de las medidas adoptadas, la estrategia implícita, los resultados obtenidos y las enseñanzas que surgen del análisis. Para entender mejor el período en consideración, en vez de tomar los 986 días como si fueran una unidad, se analizan por separado las 4 gestiones económicas que existieron.

1. Escenario internacional

Tanto desde el punto de vista político como desde el económico, entre abril de 1981 y fines de 1983 ocurrieron eventos importantes para el Mundo, que repercutieron en nuestro país.

1.1. Política

"No lo supimos en su momento, pero 1981 fue el último año de retroceso de Occidente ante el eje de conveniencia entre la Unión Soviética y el Tercer Mundo" (Thatcher, 1994). Y esto se debió, de manera principalísima, a Ronald *Reagan*, presidente de Estados Unidos a partir de enero de 1981. "Su elección supuso un momento tan decisivo para la política de ese país, como mi propia victoria electoral (en mayo de 1979) para la política del Reino Unido" (Thatcher, 1994).

"La de Reagan fue una performance sorprendente, que a los observadores académicos les resultó incomprensible... Mostró que los ingredientes del liderazgo son un sentido de la dirección y la fuerza que dan las convicciones... Extraordinariamente intuitivo, al final no tiene importancia si se movió por instinto o por análisis... Carácter extraordinariamente complejo; como muchos actores, Reagan era la quintaesencia del solitario, seductor y autocentrado... Tuvo un misterioso talento para unir al pueblo de Estados Unidos" (Kissinger, 1994). "A los mediocres les resultaba fácil menospreciar a Reagan, como habían hecho muchos de sus oponentes en el pasado. Su estilo de trabajo y de toma de decisiones aparentemente despreocupado y general, era muy diferente del mío. Esto, en parte, se debió a que nuestros sistemas de gobierno son muy distintos" (Thatcher, 1994).

"Los detalles de la política exterior lo aburrían, no obstante lo cual desarrolló una acción en la materia de extraordinaria consistencia y relevancia" (Kissinger, 1994). "A Reagan no le importaban los detalles, pero sabía claramente lo que quería y se involucró de manera profunda en los hechos diplomáticos (1)... Al ser electos, la mayoría de los presidentes cambian la retórica de la campaña electoral por una posición más centrista y pragmática. Pero 2 años después de haber comenzado su gestión, Reagan no mostraba signos de moverse del belicoso enfoque ideologizado con el cual llegó al cargo en 1980... Su presidencia revivió los peores días de la Guerra Fría y luego generó la más significativa mejora en las relaciones entre Estados Unidos y Rusia desde fines de la Segunda Guerra Mundial" (Dobrynin, 1995). Por razones cronológicas esto será analizado en el próximo capítulo de la obra.

"El 10 de noviembre de 1982 murió Leonid *Breznev*, premier de la Unión Soviética. Fue sucedido por Yuri *Andropov* hasta que falleció el 9 de febrero de 1984, cuando fue sucedido por Constantin *Chernenko*. Mijail *Gorbachov* llegó al poder el 11 de marzo de 1985 [al día siguiente del fallecimiento de Chernenko], cuando sólo contaba con 54 años" (Vázquez Presedo, 1999). "Reagan visitó la embajada soviética por primera vez para expresar sus condolencias por el fallecimiento de Breznev" (Dobrynin, 1995).

---

(1) Notable coincidencia de opiniones entre un ex secretario de estado norteamericano y el embajador de la Unión Soviética en Estados Unidos.

Importante para Argentina fue el hecho de que "desde el principio [de su gestión] consideré que era mi deber hacer todo lo que estuviera en mi mano por reforzar y promocionar la audaz estrategia de Reagan para ganar la Guerra Fría que Occidente había estado perdiendo tan lenta como seguramente... Me encantó saber que el nuevo presidente deseaba que yo fuera el primer jefe de Gobierno extranjero que visitara Estados Unidos después que tomara posesión de su cargo" (Thatcher, 1994).

...

"Un tema que manejamos con prudencia y firmeza a la vez, fue nuestra intervención y relaciones en el *Movimiento de Países no Alineados*, al cual Argentina pertenecía desde 1974. A pesar de algunas opiniones contrarias a nuestra permanencia en dicho bloque era absolutamente desaconsejable separarse del mismo, por la previsible repercusión que tendría en las votaciones en Naciones Unidas. Con nuestro retiro hubiéramos facilitado la activa labor pro británica realizada en el seno de aquel por los miembros del Commonwealth que integraban a la vez dicho Movimiento" (Aguirre Lanari, 1996).

1.2. Economía

Como la economía internacional sufrió fuertes shocks que abarcaron la parte final de la porción del Proceso analizada en el capítulo anterior, y la que corresponde a este capítulo, vale la pena comenzar por sintetizar lo que se dijo al respecto en el capítulo anterior.

Como se viera un par de capítulos antes, en esta obra, los superavit comerciales que en algunos países generó el segundo shock petrolero (ocurrido a partir de 1979) dieron lugar al *reciclaje de los petrodólares*, lo cual provocó "euforia no sólo en los gobiernos de los países deudores, sino también en los prestatarios públicos y privados" (Little, Cooper, Corden y Rajapatirana, 1993). "Argentina se benefició del reciclaje de los petrodólares, endeudándose a baja tasa de interés y plazos largos. La mayor parte del endeudamiento fue con bancos comerciales, vía préstamos sindicados" (Martínez de Hoz, 1990). "El significativo endeudamiento externo argentino no fue un hecho aislado en el sistema financiero internacional. Según el Banco de Acuerdos Internacionales [de Basilea], entre diciembre de 1978 e igual mes de 1981 los préstamos a todos los países crecieron *73%* en dólares, y a América Latina *101%* (neto de los depósitos que los latinoamericanos tenían en los bancos acreedores, tal aumento fue de 155%)" (Fernández, 1982).

Pero esto fue transitorio. "La urgencia en combatir la inflación fue el tema central de la reunión anual del Fondo Monetario Internacional que tuvo lugar en Belgrado en setiembre de 1979, a punto tal que Paul A. Volcker, presidente de la Reserva Federal (FED), volvió a su país antes de que terminara la asamblea, para trabajar en un paquete de medidas antiinflacionarias, paquete que generó un cambio mayor de política económica en las naciones industrializadas" (de Vries, 1986). Concretamente, "en su reunión del 6 de octubre

de 1979, el Comité de Mercado Abierto de la FED cambió la política monetaria, dejándola de fijar en función de un objetivo de precio [la tasa de interés de los fondos federales], para fijarla en función de uno de cantidad [reservas que no se pidieron prestadas]. La política continuo hasta el otoño [septentrional] de 1982, no volviéndose a aplicar nunca más" (Gilbert 1994). "El cambio radical de la política económica fue convalidado por la administración republicana que asumió a comienzos de 1981. En esencia la política fiscal fue desdeñada como instrumento apto para el manejo del gasto agregado con fines coyunturales, y la política monetaria fue liberada de su rol secundario en la administración de tasas de interés que coadyuvarán la eficacia de la primera. Concretamente, el objetivo de la FED dejó de ser el sostenimiento de valores prefijados para los bonos y letras del Tesoro, y pasó a ser el control de la cantidad de dinero" (Avila, 1983).

Este cambio de política impactó notablemente sobre las principales economías del Mundo... y también sobre la nuestra.

a. *Nivel de actividad, precios y términos del intercambio.* El cuadro Nº 1, reproducido del capítulo anterior, muestra la evolución del PBI y los precios, tanto al consumidor como mayoristas, de las 7 principales economías del Mundo (G7), entre 1976 y 1983. Entre 1976 y 1979 el PBI del G7 creció *4,4%* anual en términos reales, pero a partir de 1980 la tasa de crecimiento cayó de manera significativa, transformándose en *recesión* en 1982. Los precios reflejaron el segundo shock petrolero primero y el monetarismo después, por lo cual —a nivel consumidor— la tasa de inflación subió de *8%* anual durante el período 1976-1978, a *11,2%* anual durante el siguiente trienio, cayendo a *6%* anual entre 1982 y 1983. En una palabra, la nueva política implementada por Estados Unidos "sirvió para bajar la tasa de inflación, pero al costo de una recesión" (Gilbert 1994), "la mayor desde la década de 1930" (de Vries, 1986) (2).

PBI Y PRECIOS EN EL GRUPO DE LOS 7

Cuadro Nº 1

Período	Total	Estados Unidos	Alemania	Japón	Gran Bretaña	Francia	Italia	Canadá
			PRODUCTO BRUTO INTERNO (variaciones, en %)					
1976	5,0	5,4	5,3	4,2	2,7	4,4	6,6	6,1
1977	4,3	5,2	2,8	4,7	2,3	3,5	3,4	3,6

(2) Producto del fenomenal aumento de las tasas de interés nominales y reales. Estas últimas aumentaron "por un desajuste de expectativas inflacionarias entre la FED y el sector privado. Los agentes económicos no creyeron en la permanencia del programa monetario anunciado por la FED... A partir de agosto de 1982, en días, la tasa de interés cayó de 16,5% a 13% anual... [Como consecuencia de todo lo cual] en 1973 y 1974 Argentina recibió un franco subsidio por su endeudamiento externo, mientras que en 1981 y 1982 el servicio de la deuda representó una pesada carga para el país" (AVILA, 1983).

Período	Total	Estados Unidos	Alemania	Japón	Gran Bretaña	Francia	Italia	Canadá
1978	4,5	5,2	3,0	4,9	3,5	3,4	3,7	4,6
1979	3,7	2,9	4,1	5,5	2,8	3,2	6,0	3,9
1980	1,0	0,0	1,1	3,6	-2,2	1,4	4,2	1,5
1981	2,0	2,7	0,1	3,6	-1,3	1,2	0,6	3,7
1982	-0,2	-1,9	-0,9	3,2	1,7	2,3	0,2	-3,2
1983	2,9	3,9	1,8	2,7	3,8	0,8	1,0	3,2
PRECIOS AL CONSUMIDOR (variaciones, en %)								
1976	8,3	5,8	4,3	9,4	16,6	9,6	16,7	7,5
1977	8,5	6,5	3,7	8,2	15,8	9,4	18,4	8,0
1978	7,3	7,6	2,7	4,2	8,3	9,1	12,1	9,0
1979	10,2	11,3	4,1	3,8	13,5	10,8	14,8	9,1
1980	13,0	13,5	5,4	7,8	18,0	13,3	21,2	10,2
1981	10,5	10,3	6,3	4,9	11,9	13,4	19,5	12,5
1982	7,4	6,2	5,3	2,7	8,6	11,8	16,5	10,8
1983	4,7	3,2	3,3	1,9	4,6	9,6	14,7	5,8
PRECIOS MAYORISTAS (variaciones, en %)								
1976	7,4	4,6	3,7	5,1	16,2	7,4	22,9	5,1
1977	7,5	6,1	2,8	1,9	18,2	5,6	17,4	7,9
1978	6,1	7,8	1,1	-2,5	9,9	4,3	8,4	9,2
1979	11,3	12,5	4,8	7,3	10,8	13,3	15,5	14,5
1980	13,6	14,1	7,6	17,8	14,0	8,8	20,1	13,5
1981	9,2	9,1	7,8	1,4	9,5	11,7	17,4	10,2
1982	4,8	2,0	5,9	1,8	7,7	10,7	13,8	6,0
1983	2,8	1,3	1,5	-2,2	5,4	8,8	9,8	3,5

Fuente: Elaborado en base a Maddison (1995) y FMI, International financial statistics.

Si esto fue serio en economías desarrolladas, lo fue más aún en economías en vías de desarrollo. "Un factor importante para explicar las dificultades exportadoras de 1981-1983 fue el deterioro de los términos del intercambio, que los 6 países analizados (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Venezuela) sufrieron en alguna medida y en algunos casos con la misma intensidad que en la década de 1930" (Díaz Alejandro, 1984a). "1981 y 1982 fueron los peores años que América Latina experimentó en décadas, [entre otras cosas porque algunos] desarrollos recientes en la economía mundial han modificado de manera drástica la velocidad y formas de la trasmisión internacional de los shocks" (Arriazu, 1983) (3).

Las diferencias entre los países de América Latina fueron importantes. "Las filosofías que inspiraron las políticas económicas durante la década de 1970 fueron tan heterogéneas como las circunstancias externas. En un extremo,

(3) "¿Por qué extraña 'coincidencia' la mayoría de los países [de América Latina] aplicaron políticas económicas 'erróneas'?" se preguntó Arriazu (1983). Para contestar el interrogante desarrolló un modelo internacional y nacional, que enfatiza el análisis de stocks y flujos, concentrándose en condiciones de equilibrio más que en supuestos de comportamiento.

Chile se movió hacia el librecomercio, el presupuesto equilibrado y el *laissez faire*; en el otro, Brasil permaneció en el crecimiento orientado por el Estado militarizado, que había mostrado resultados espectaculares entre 1966 y 1973. Brasil y México se endeudaron en el exterior de manera mucho más vigorosa que la prudente Colombia. Los controles de importación fueron desmantelados en Argentina y Chile, pero siguieron siendo cruciales en Brasil y México".

"La incompetencia y la torpeza de los funcionarios no puede explicar completamente la intensidad de la recesión que ocurrió en América Latina a comienzos de la década de 1980... Lo que podría haber sido una recesión sería pero manejable, se transformó en una muy importante crisis de crecimiento, sin precedentes desde la década de 1930, principalmente por el colapso de los mercados financieros internacionales y un cambio abrupto en las reglas y el funcionamiento de los prestatarios internacionales" (Díaz Alejandro, 1984a).

b. *Crisis de la deuda*. "En 1980 los indicadores de deuda presentaban un panorama mixto pero no necesariamente alarmante... Un Casandra hubiera acertado sobre la cuestión de la deuda en dicho año, pero se hubiera tenido que basar en presunciones no cuantitativas y metafísicas... Hasta 1981-1982 los nuevos préstamos bancarios excedieron en mucho los pagos de intereses en países como Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Venezuela. Sólo un observador superficial podría haber denominado a esta situación un 'esquema de Ponzi' [por Charles Ponzi, un bostoniano que durante la década de 1920 amasó rápidamente una fortuna enviando cartas que generaban la *cadena de la felicidad*, lo metieron preso y murió pobre], como algunos hicieron con posterioridad" (Díaz Alejandro, 1984a).

"A partir de 1980-1981 hubo creciente preocupación en los bancos sobre la posibilidad de que los deudores no honraran sus compromisos" (de Vries, 1986). "Los préstamos netos a Argentina se volvieron negativos durante el primer semestre de 1982, mientras se siguieron expandiendo de manera dramática a México, quien entre el segundo semestre de 1981 y el primero de 1982 México recibió *$us 17 MM.*" (Díaz Alejandro, 1984a).

"En los trimestres segundo y tercero de 1982 el flujo de fondos financieros privados disminuyó de manera abrupta y cuantitativamente significativa... Este fue el escenario en el cual, luego de que *entre el 13 y el 18 de agosto de 1982 México* cerrara su mercado de cambios e indicara que enfrentaba problemas de pagos, su ministro de Finanzas le dijo a las autoridades monetarias de los países acreedores que su país no podría seguir honrando sus pagos en concepto de servicio de deuda (4). El anuncio tuvo un impacto inmediato y dramático" (de Vries, 1986) (5). Así nació la denominada *crisis de*

---

(4) "México anunció la suspensión por 90 días de los pagos de capital" (García y Junco, 1987).

(5) Encima fue realizado "en vísperas de la asamblea anual del FMI y el Banco Mundial" (Vázquez Presedo, 1999).

la deuda, como consecuencia de la cual "la década de 1980 será recordada por un endeudamiento generalizado, que puso en peligro durante varios años al sistema bancario internacional" (Vázquez Presedo, 1999).

"La decisión más importante adoptada por los países de América Latina a partir de mediados de 1982 fue probablemente la de continuar pagando los intereses de la deuda pública externa, aunque con algunos retrasos, y facilitar el pago de la deuda externa privada, a veces socializándola. Este comportamiento contrastó claramente con el adoptado durante la década de 1930 por la mayoría de dichos países" (Díaz Alejandro, 1984a). "El 30 de agosto de 1982 la Tesorería de Estados Unidos y la Reserva Federal anunciaron un plan de rescate, en cooperación con los bancos centrales del Grupo de los 10 (6), por *Sus 1.850 M.* Este y otros 'préstamos puente' permitieron el desarrollo de un programa realizado con el FMI... Los préstamos de los bancos comerciales eran tan grandes que el programa con el Fondo fracasaría, a menos que sus bases estuvieran acordadas por previas declaraciones explícitas por parte de aquellos. Por consiguiente, introduciendo una novedad, el director gerente del FMI Jacques de Larosiere y sus funcionarios jugaron un rol importante en las negociaciones entre México y los bancos comerciales... El FMI inauguró una estrategia de cooperación" (de Vries, 1986).

En estas nada fáciles condiciones económicas internacionales (fuerte aumento de las tasas de interés, recesión, paso de un extremo al otro en los mercados financieros internacionales, etc.) llevaron adelante su tarea los diferentes equipos económicos que actuaron durante esta etapa del Proceso.

1.3. Guerra de Malvinas

En cualquier escuela primaria de Argentina, todo alumno aprende que 2 más 2 son 4, que José de San Martín es el Padre de la Patria, y que "las Malvinas son argentinas", y que por consiguiente su recuperación desde que en 1833 fueron ocupadas por ingleses (7) constituye una *causa nacional* (8).

"Si quisiéramos sintetizar en 2 conceptos globales los millones de palabras que se han dicho y escrito sobre Malvinas, podríamos enunciarlos así: Argentina: 'su permanente reclamo sobre la soberanía'; Inglaterra: 'los isleños quieren ser británicos y el gobierno desea proteger sus deseos y preservar su estilo de vida'" (Pastor, 1996).

---

(6) Los integrantes del G7 más Bélgica, Holanda y Luxemburgo. "En rigor debe hablarse del G11, porque del grupo también formaba parte Suiza, que en ese momento no era miembro del Fondo" (Diz).

(7) "Por la fuerza, desalojando sin derecho a sus habitantes legítimos. El gobierno de Buenos Aires interpuso la reclamación formal a partir del momento mismo en que conoció la ocupación" (Costa Méndez, 1993).

(8) La *única* causa nacional, me apresuraría a decir, generadora de sentimientos muy diferentes que los que despertó, a fines de 1978, la disputa por las islas Nueva, Picton y Lennox, que nos colocó a *horas* de comenzar una guerra con Chile.

Entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 la cuestión de la recuperación de las islas Malvinas adoptó un cariz específico, que comenzó con la ocupación militar de las islas por parte de las Fuerzas Armadas argentinas, y finalizó con la reconquista de dicho territorio por parte de las Fuerzas Armadas británicas. El episodio, además de costar *890* vidas (635 de argentinos, 255 de británicos), causó enorme impacto emocional y político en Argentina... y en Inglaterra (9).

a. *Antecedentes.* Nicanor Costa Méndez, ministro de Relaciones Exteriores cuando se produjo la recuperación de Malvinas por parte de las Fuerzas Armadas argentinas (10), relata así el período previo: "en diciembre de 1981, antes de asumir, el presidente Galtieri me dijo: 'no podemos permitir que nuestro reclamo sea ignorado en la práctica por Gran Bretaña y que el trámite se eternice. El 150 aniversario de la ocupación no puede pasar desapercibido. La gestión diplomática debe ser firme y clara. Usted habrá advertido que desde julio de 1981 nuestra acción ha sido más enérgica. Tenemos que estar preparados para el fracaso de las negociaciones y debemos tener planes de alternativa. No hablo de tomar la decisión de ocupar las islas, ni siquiera le doy instrucciones para que prepare acción diplomática alguna en tal sentido... Por ahora conserve el tema en algún lugar de su mente. Ya conversaremos sobre él, con mayor extensión, más adelante'" (Costa Méndez, 1993).

"Sólo tras un análisis cuidadoso del desarrollo de las negociaciones entre 1965 y 1982 es posible comprender los acontecimientos que tuvieron lugar el 2 de abril de 1982 (11)... A mediados de 1981 el panorama era desolador. Gran Bretaña no daba a Argentina esperanza alguna... Las elecciones para elegir a los miembros de los Consejos que representaban en ellos a los pobladores, y que tuvieron lugar en las islas a fines de setiembre y principios de octubre [de 1981], terminaron con un aplastante triunfo de la línea más dura de aquella que había pedido el congelamiento de las negociaciones acerca de la soberanía (12); en segundo lugar, el ministro de Defensa británico resolvió retirar de servicio al *Endurance*, único barco de la Armada Real Británica

---

(9) "Nada permanece con mayor fuerza en mi memoria, cuando repaso mis años en el gobierno, que las 11 semanas de la primavera [septentrional] de 1982, en las que Gran Bretaña hizo y ganó la guerra de las Malvinas", afirmó la entonces primera ministro de Inglaterra (THATCHER, 1994), agregando que "el significado de la guerra de las Malvinas fue enorme. A partir de 1956, año del fiasco de Suez, la política exterior británica no había sido sino una larga retirada... La victoria de Malvinas cambió todo aquello".

(10) Tercera vez que ocupaba el cargo, las 2 anteriores durante la Revolución Argentina, bajo la presidencia de JUAN CARLOS ONGANÍA.

(11) "A mediados de 1978 el Comando en Jefe de la Armada propuso encarar por la fuerza la recuperación de las islas Malvinas, para lo cual se sugirió una acción militar" (BIGNONE, 1992). "Este plan fue un desatino del comandante en Jefe de la Armada, rechazado por el Ejército y la Fuerza Aérea" (MORO).

(12) "Nunca se podrá exagerar la influencia decisiva que los intereses vinculados a las islas, con la *Falkland Islands Company* [FIC] a la cabeza, tuvo y tiene sobre el desarrollo de este asunto" (COSTA MÉNDEZ, 1993). Ejemplo: los consejeros eran empleados de la FIC, o elegidos a sugerencia de ésta. Falkland Islands es la denominación inglesa de las islas Malvinas.

que servía en la zona. Por último, la British Antartic Survey decidió levantar la estación ubicada en las islas Georgias del Sur. R. Socarrás ha indicado que Argentina podía haber tomado estas decisiones como indicaciones claras del deseo británico de no defender las islas o de abandonarlas a su suerte. Hoppie y [¿Richard Ned?] Lebow han coincidido con él... En su última reunión de 1981 la Junta Militar decidió preparar un plan para la defensa de las posiciones argentinas en el Atlántico Sur y la eventual ocupación de las islas... Galtieri me informó de la existencia de ese plan el 16 de febrero de 1982" (Costa Méndez, 1993) (13).

"Constantino Davidoff se dedicaba a operaciones de desguace de materiales y, como tal, había intervenido en el levantamiento de los cables submarinos que unían a Buenos Aires con Montevideo. En ese mismo carácter había suscripto el 19 de setiembre de 1979, en Edimburgo, Escocia, un contrato para el desguace y adquisición de los equipos para la pesca y procesamiento de ballenas ubicados en las Georgias del Sur... Davidoff viajó en el *ARA Bahía Buen Suceso* porque no tenía a su disposición ningún otro medio de transporte. Ningún personal militar formaba parte de la expedición. Los viajeros, trabajadores privados, izaron al desembarcar la bandera argentina, en un mástil improvisado, con el único y sólo propósito de señalar la nacionalidad de la empresa. La bandera no fue izada oficial y solemnemente... El 20 de marzo de 1982 Anthony Williams, embajador inglés en Argentina, dijo que los trabajadores deberían haberse presentado previamente en Grytviken, para cumplir formalidades de inmigración... 3 días más tarde formalizó la amenaza de usar la fuerza para desalojar a los trabajadores de la isla (el 20 a la noche se le había dado instrucciones al *Endurance*, para efectuar por la fuerza el correspondiente desalojo)... Hoy parece claro y probado que ya el 20 de marzo de 1982 aquellos factores de poder británicos interesados en el tema habían decidido utilizar el incidente para crear el conflicto. No es seguro que tal decisión tuviera el apoyo del *Foreign Office* (ministerio de Relaciones Exteriores ingles) y de su jefe, tampoco que la primera ministra hubiera sido consultada. No era fácil determinar el papel que había decidido asumir el Foreign Office" (Costa Méndez, 1993) (14).

"Anoticiado de los preparativos militares en Argentina, Haig instruyó a su embajador en Buenos Aires, Harry Shlauderman, para que ofreciera sus

---

(13) Ese "plan" no involucraba decisión alguna de usar la fuerza. Era una previsión, como cualquier hipótesis de conflicto (Moro).

(14) "El Sarajevo del Atlántico Sur había quedado consumado [el archiduque Francisco Fernando, heredero del trono de Austria, fue asesinado en Sarajevo el 28 de junio de 1914, encendiendo la mecha que hizo comenzar la Primera Guerra Mundial]. Si alguien lo planificó para que sucediera así, lo hizo a la perfección. Sólo que las consecuencias de los actos políticos suelen escaparse a los controles de quienes los pergeñan", afirma Rubén Oscar Moro en *La guerra inaudita* (Moro, 1985), uno de los oficiales de la Fuerza Aérea que participó en la guerra de Malvinas, y que posteriormente actuó como jefe de redacción del informe final de la *Comisión [Benjamín] Rattenbach*, que determinó las responsabilidades desde el ángulo militar, de lo acontecido durante el referido conflicto.

buenos oficios en el conflicto diplomático en torno a las islas *Georgias*... La Junta Militar contestó que aceptaba la propuesta, si también incluía *Malvinas*. Washington se negó. Aquí se decidió el conflicto. Si se hubiera aceptado la oferta de Washington, el conflicto seguramente se hubiera resuelto en el Departamento de Estado de Estados Unidos, entre Costa Méndez, Peter Carrington [canciller inglés] y Haig" (Alemann).

"El 23 de marzo de 1982 la Junta Militar dispuso, sin mi presencia, proteger al personal argentino, interceptar al *Endurance* para evitar que llegara a Puerto Leith y embarcara al personal argentino y precaver el traslado del personal evacuado a Puerto Stanley, según fuera el caso, y destacar al *ARA Bahía Paraíso*, que estaba en las Orcadas con motivo de la campaña de verano en la Antártida, a Puerto Leith. Solicite que no se interceptara al *Endurance*, a lo cual la Junta accedió... El 24 fui invitado a una reunión en el Comando en Jefe de la Armada. Los 3 comandantes advertían con claridad la gravedad de la situación. Jorge Issac Anaya [Armada] y Leopoldo Fortunato Galtieri [Ejercito] estaban por una postura enérgica, Basilio Arturo Ignacio Lami Dozo [Fuerza Aérea] por una solución de compromiso... Antes de tomar la decisión de ocupar las islas, la Junta examino y peso la actitud de Estados Unidos... La conversación telefónica que mantuvieron los presidentes de Argentina y Estados Unidos (a las 22,10 del 1 de abril) (15) no altero en líneas generales la orientación de este país. Reagan anunció que Gran Bretaña seguramente respondería con la fuerza a cualquier ataque argentino y que en tal caso las relaciones argentino-estadounidenses podrían ser difíciles, por la opinión adversa de su país. En modo alguno anunció que el gobierno de Estados Unidos se inclinaría inmediatamente por Gran Bretaña" (Costa Méndez, 1993).

¿Cómo se vio todo este proceso desde el gobierno inglés? "Nadie pudo predecir la invasión argentina hasta unas pocas horas antes de que se produjera, a pesar de que con los conocimientos que proporciona la perspectiva del tiempo, muchos la predijeron después (sic)... ¿Podría habérseles disuadido? Para poder emprender una acción militar que disuadiera a Argentina habríamos tenido que disponer de 3 semanas de preaviso. Además, enviar allí una fuerza de tamaño insuficiente hubiera supuesto someterla a riesgos intolerables... La invasión no se podía haber previsto ni evitado... Sigo pensando que ninguno de nosotros esperaba una invasión de las islas Malvinas" (Thatcher, 1994) (16).

b. *Durante*. El 2 de abril de 1982, transportados por vía marítima, militares argentinos recuperaron las islas. Dicha recuperación no produjo ninguna baja inglesa, y 1 argentina: el capitán de Fragata Pedro Edgardo Giachino. El decreto 681, del 2 o 3 de abril, creó la Gobernación Militar de las islas Malvinas, Georgias del sur y Sandwich del sur, a cargo del general Mario Benjamín

(15) GALTIERI Y REAGAN volvieron a hablar por teléfono el 15 de abril.

(16) De cualquier manera la acción argentina le costó el puesto a CARRINGTON, quien fue reemplazado por FRANCIS PYM.

Menéndez, quien a su vez retuvo el cargo de Comandante Militar de la guarnición Malvinas. Rex Hunt, gobernador británico en el momento de la invasión, abandonó Malvinas junto a su familia y los 68 militares británicos apostados en las islas, retornando todos a Londres vía Montevideo, mientras que los *kelpers*, como se conoce a la población civil, no fueron molestados, aunque seguramente el hecho no les hizo ninguna gracia (17).

"Pensar que Gran Bretaña no reaccionaría a la ocupación militar de las islas Malvinas por parte de Argentina, fue desconocer más de 1.000 años de historia inglesa" (Alsogaray, 1993). "Cuando me enteré del desembarco de nuestras tropas en las islas, mi reacción fue de alegría... [Pero] tenía la certeza de que Inglaterra no se quedaría quieta y que Estados Unidos, en tren de optar, no lo haría por nosotros" (Bignone, 1992). "Es fácil ser sabio después de ocurridos los hechos. Todos quienes analizan el caso afirman hoy que la reacción de Thatcher era perfectamente previsible y que también era previsible que Gran Bretaña, frente a la ocupación, enviaría su flota. Tales previsiones no eran tan sencillas el 24 de marzo de 1982... Las hipótesis que elaboramos no fueron equivocadas ni tampoco injustificadas: nadie podía asegurar, en esos días, que el Reino Unido se negaría a negociar o que actuaría con total intransigencia durante las negociaciones" (Costa Méndez, 1993). Lo cierto es que "en cuanto me entere me dije: 'si se produce una invasión, tenemos que recuperarlas'... Tenía el presentimiento de que los argentinos jamás se retirarían sin haber luchado, y sabía que cualquier cosa que no fuera una retirada era inaceptable para Inglaterra, y desde luego para mi" (Thatcher, 1994).

La descripción que sigue narra, por una parte, lo que ocurrió durante el conflicto en el plano diplomático, y por la otra lo que pasó en el plano bélico, quedando para el lector la tarea de recomponer en su cabeza la concatenación cronólogica entre ambos planos.

Diplomacia. "Me enteré el 1 de abril, porque me llamó Jeanne Kirkpatric [embajadora de Estados Unidos en UN] por teléfono" (Esteban Tacaks, embajador argentino ante Estados Unidos desde setiembre de 1981), agregando que "los americanos no sabían nada sobre Malvinas. Su percepción inicial fue que esto se solucionaba y que los argentinos nos quedaríamos con Malvinas. La preocupación de Estados Unidos era por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (NATO). En ese momento había presión sobre los rusos por Polonia, y la única aliada era Thatcher, quien estaba *débil*... El mismo 1 de abril Haig me dijo textualmente: 'en cuestiones de soberanía nos vamos a mantener neutrales, pero si hay lucha armada *nos ubicaremos del lado de*

(17) Por eso en las negociaciones con los argentinos, los ingleses siempre privilegian los *deseos* de los habitantes de las islas, y nosotros sus *intereses*. Si la mayoría de los habitantes del barrio de La Boca, en Capital Federal, manifestaran su deseo de ser ciudadanos de Italia; ¿tendría dicho país derecho a reclamar la referida porción del territorio argentino? Aplicando este principio al extremo; ¿no se convertiría Estados Unidos en el país de la Tierra con mayor superficie?

Inglaterra'. Información que trasmití de inmediato a Costa Méndez, y vía los agregados militares en Estados Unidos, a los comandantes de jefe de las Fuerzas Armadas".

Pocas *horas* después del desembarco argentino en Malvinas, por pedido de Inglaterra se reunió el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas —UN— ("no esperábamos la reunión para esa misma noche". Costa Méndez, 1993) (18). "Los ingleses tuvieron suerte, ya que el 31 de marzo de 1982 la presidencia del Consejo había pasado de Estados Unidos, en manos Kirkpatrick, a Zaire" (Moro, 1985).

"Por 10 votos a favor (Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Guyana, Irlanda, Japón, Jordania, Togo, Uganda y Zaire), 1 en contra (Panamá) y 4 abstenciones (China, España, Polonia y Unión Soviética), el 3 de abril la UN aprobó la *resolución 502*" (Moro, 1985) (19), cuyo texto es el siguiente: "El Consejo de Seguridad. Recordando la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad en la 2.345a. sesión, celebrada el 1 de abril de 1982, en la que se instaba a los gobiernos de Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que se abstuvieran del uso o la amenaza de la fuerza en la región de las Islas Falkland. Profundamente preocupado por los informes acerca de una invasión por fuerzas armadas de la Argentina el 2 de abril de 1982. Declarando que existe un quebrantamiento de la paz en la región de las Islas Falkland: exige la cesasión inmediata de las hostilidades; exige la retirada inmediata de todas las fuerzas argentinas de las islas Falkland; y exhorta a los gobiernos de la Argentina y el Reino Unido a que procuren una solución diplomática en sus diferencias y a que respeten plenamente los propósitos y principios de la carta de las Naciones Unidas".

La premura inglesa por el pronunciamiento de la UN era entendible, ya que "como era de suponer la Unión Soviética se inclinó en medida creciente hacia Argentina. Si hubiéramos vuelto a dirigirnos a la UN para solicitar una resolución de sanción, no había duda de que la hubieran vetado" (Thatcher, 1994).

"El proyecto de resolución presentado por Gran Bretaña fue idéntico al propiciado por las potencias occidentales cuando India invadió Goa... La resolución 502 no autorizó de ningún modo a Gran Bretaña a usar la fuerza" (Costa Méndez, 1993), pero "era todo lo que necesitaba para justificar el envió

---

(18) ANTHONY PARSONS, embajador de Inglaterra ante la UN, tenía oficio. La representación argentina ante la UN estaba en manos de EDUARDO A. ROCA. "ROCA había llegado a la embajada *8 días* antes de desembarco, y encima convaleciente de operación de hernia" (TACAKS).

(19) "El 2 de abril cité a los embajadores de la Unión Soviética y China Popular para pedirles el veto de la resolución de la UN... Conversar antes con cualquiera de los miembros del Consejo de Seguridad, aún de la manera más condicional, sutil e hipotética, hubiera equivalido a revelar nuestras intenciones... No tenía información suficiente como para saber cómo habrían de alinearse las naciones en la votación. Ello no se supo, ni nosotros ni los ingleses, hasta el momento mismo de la votación" (COSTA MÉNDEZ, 1993).

de la más formidable expedición militar que hubiese preparado desde la Segunda Guerra Mundial" (Moro, 1985).

...

"La actitud de Estados Unidos tuvo decisiva importancia, tanto en el desencadenamiento del conflicto, como en su desarrollo diplomático y militar y en su desenlace final" (Costa Méndez, 1993). "La escena político-diplomática de Washington fue monopolizada por 2 personalidades del gabinete de Reagan: el secretario de Estado Alexander ("Al") Haig y el secretario de Defensa Caspar W. Weinberger (20)... [Este último] si bien mucho menos conocido por el público en relación con su actuación en el conflicto, tuvo una influencia notoriamente más importante y decisiva que la de Haig. Porque la *Fuerza de Tareas* británica jamás hubiera podido operar en el Atlántico Sur con alguna expectativa cierta de efectividad, de no haber sido por el apoyo casi irrestricto que Estados Unidos brindó en su esfuerzo bélico, y Weinberger fue el artífice fundamental de esa asistencia" (Moro, 1985) (21). "Desde el principio Weinberger estuvo en contacto con nuestro embajador, insistiendo en que no podían poner a un país aliado de la OTAN, y un amigo desde hacía muchos años, en el mismo nivel que a Argentina, y que haría lo posible por ayudar. Estados Unidos jamás tuvo un patriota más sabio, ni Gran Bretaña un amigo más leal" (Thatcher, 1994). Por otro lado "el 4 de abril, al día siguiente de la reunión del Consejo de Seguridad y 2 días después de la ocupación de las islas, Kirkpatrick me invitó a cenar en su residencia oficial en la ciudad de Nueva York, procurando por todos los medios, en una actitud que la honra, encontrar el camino para alcanzar una solución pacífica del problema" (Costa Méndez, 1993) (22).

¿Cómo se alineó el resto del Mundo? "Durante los años siguientes serían muchos mis desacuerdos con el presidente de Francia Francois Mitterrand, pero jamás olvidé nuestra deuda para con él en relación con el apoyo

---

(20) Ambos habían competido para ser secretario de Estado del gobierno de Reagan, puesto que finalmente había quedado en manos de Haig, por lo que la rivalidad también se daba en el plano personal.

(21) "La Fuerza de Tareas jamás podría llegar a operar eficientemente sin la base *Wideawake*, ubicada en la isla Ascensión, situada casi a mitad de camino entre Londres y Puerto Stanley" (Moro, 1985). La isla es de propiedad inglesa, pero una parte de su territorio fue alquilado por Estados Unidos, para instalar en ella la referida base (el acuerdo fue firmado entre ambos países el 29 de agosto de 1962).

(22) "En la noche del 2 de abril de 1982 la plana mayor del Departamento de Estado [de Estados Unidos] concurrió a una cena en la embajada argentina... Tan significativa fue la concurrencia y tan pública, que el embajador británico [en Estados Unidos], Nicholas Henderson, dijo que el hecho constituía para el gobierno británico un agravio equivalente al que hubiera causado al gobierno de Washington la asistencia de la plana mayor del *Foreign Office* a la embajada de Irán, el día de la toma de los rehenes por Ruhollah Musawi Khomeini" (Costa Méndez, 1993). "La cena con Kirpatrick, planeada desde mucho antes, la desplazó como mediadora. Era la candidata natural, tenía absoluta confianza de Reagan, pero Inglaterra la objetó. La historia podría haber sido diferente" (Tacaks).

personal a lo largo de la crisis de Malvinas... La reacción del Commonwealth, con la excepción parcial de la India, fue de gran apoyo... En la Comunidad Europea también encontré apoyo, con excepción de Irlanda e Italia... Nos decepcionó la actitud un tanto equívoca de Japón... Chile estaba de nuestro lado" (Thatcher, 1994) (23).

...

Imitando la "diplomacia de lanzadera" que Henry Kissinger había puesto en práctica en 1973, luego de la guerra del *Yom Kippur* (aunque cada viaje duraba mucho más tiempo), Haig se involucró en el conflicto (24). "El 6 de abril de 1982, en Washington, le ofreció a Costa Méndez, de parte de Reagan, la asistencia de Estados Unidos en el conflicto, aclarando que no se trataba ni de mediación ni de buenos oficios, sino de 'asistencia' a las partes" (Moró, 1985). En dicha reunión "no hubo ninguna palabra de condena o de reproche a la acción argentina" (Costa Méndez, 1993) (25). El 8 de abril llegó a Londres en su primera visita, y el 9 a la noche arribó a Buenos Aires. "Mientras las delegaciones de Estados Unidos y Argentina discutían los términos de un posible acuerdo en el interior de la Casa de Gobierno, la Plaza de Mayo se había colmado con la presencia de una multitud bulliciosa" (Moro, 1985) (26).

---

(23) En octubre de 1998 el juez español BALTASAR GARZÓN ordenó la captura del ex presidente de Chile AUGUSTO PINOCHET, quien en ese momento se encontraba en Inglaterra recibiendo tratamiento médico. Detenido en Gran Bretaña, PINOCHET fue liberado el 2 de marzo de 2000, luego de 503 días. Para luchar por su libertad, en más de una ocasión THATCHER hablo apasionadamente de los importantes servicios que Chile en general, y PINOCHET en particular, le prestaron a Inglaterra durante el conflicto Malvinas, documentando lo que todos sabíamos.

(24) "Su estilo es confrontativo, su renuencia a buscar acuerdos era bien conocida. Veía todo blanco o negro, sin admitir algo en el medio. La naturaleza categórica de sus juicios parecía reflejar su formación militar" (DOBRYNIN, 1995).

(25) "Antes de que HAIG se reuniera con COSTA MÉNDEZ, se reunió conmigo. Recalcó lo de asistencia, no mediación. Planteó la 'teoría de las 4 banderas' (4 países: 2 del lado inglés, 2 del lado argentino). COSTA MÉNDEZ tenía la de las 3 banderas: Inglesa, Argentina y Estados Unidos. *El 6 de abril todos estaban eufóricos, en ambiente de entendimiento. Haig pensaba que el tema estaba resuelto: 'ustedes se van de las islas, y los ingleses no vuelven nunca más a ellas'*" (TACAKS).

(26) "El 10 de abril de 1982 escuché una convocatoria que hacía *Radio Rivadavia*, para que la población se concentrara en Plaza de Mayo. Me pareció una idea de lo más inoportuna... Este episodio, en lugar de facilitar una solución negociada, significó un punto de no retorno" (BIGNONE, 1992). "La muchedumbre comenzó a reclamar la presencia del presidente en el balcón oeste de la Casa Rosada. GALTIERI invitó a los otros 2 comandantes a acompañarlo, a lo cual estos se negaron. Poco después resolvió salir sin la compañía de sus pares. Un espectáculo impresionante se mostró a sus ojos. Era más de lo que un presidente 'de facto' hubiese podido jamás imaginar. Presa de la contagiosa emoción del público, improvisó unas palabras alegóricas a los acontecimientos que se estaban viviendo... Las emociones no son buenas consejeras para los políticos, particularmente cuando se las expresa desde un balcón... Lo que las palabras del presidente estaban denotando era el cambio de la actitud estratégico-militar de 'ocupar para negociar' y el retiro de las tropas de las islas una vez logrado el objetivo de instalar un gobierno propio en éstas. Pero la firme actitud británica de enviar la Flota, y la clara afirmación de que el pueblo argentino respaldaba ampliamente la acción emprendida, hicieron cambiar aquella concepción primigenia por la de 'ocupar para disuadir', enviando más

Luego de una segunda visita a Londres, vía Washington, Haig regreso a Buenos Aires en la noche del 15 de abril, permaneciendo aquí hasta el 19.

"El 24 de abril sería uno de los días más cruciales en la historia de las Malvinas, y un día crítico para mí personalmente. A primera hora Pym vino a mi despacho para contarme el resultado de sus esfuerzos. Sólo puedo describir el documento [que había preparado Haig, luego de su segunda visita a Buenos Aires], como una rendición incondicional. Haig era un persuasor de mucha fuerza y cualquiera que ocupara el lado opuesto de la mesa tenía que hacerle frente, no ceder terreno. Le dije a Pym que los términos eran del todo inaceptables... A pesar de la claridad con la que había manifestado mis puntos de vista, él presentó un documento al Gabinete de Guerra recomendando que se aceptaran estos términos... [el ministro de defensa] John Nott propuso que no efectuáramos comentario alguno sobre el borrador, sino que le solicitáramos a Haig que previamente se lo presentara a los argentinos... Así pasó una gran crisis. Yo no podría haber seguido siendo primera ministra de haber aceptado el Gabinete de Guerra las propuestas de Pym. Habría dimitido" (Thatcher, 1994). El 28 de abril Haig mantuvo una nueva reunión con Costa Méndez, en el Departamento de Estado. "En la madrugada del 27 Haig me alcanzó un documento que contenía la primera y única proposición formal, escrita, que el gobierno de Estados Unidos o su secretario de Estado formulo en el curso de la mediación... El 30 de abril Estados Unidos proclamo su decisión de apoyar a Gran Bretaña" (Costa Méndez, 1993). Ese día "marcó el fin del principio de nuestra campaña diplomática y militar para recuperar las Malvinas. Ahora Estados Unidos manifestó claramente que estaba de nuestro lado" (Thatcher, 1994).

¿Por qué no pudo evitarse la guerra, por Haig, Thatcher, Galtieri, la Plaza de Mayo, o la existencia de posiciones mutuamente irreconciliables? Debate interminable, sobre el cual se han vertido opiniones muy diferentes. "Haig fue un negociador duro; ello no impedía que también fuera leal; no lo fue" (Costa Méndez, 1993). "Costa Méndez jugó un papel decisivo, tanto en el lanzamiento de la operación como en las negociaciones que la siguieron. Su asesoramiento jurídico y diplomático, trágicamente equivocado, fue determinante en las decisiones de la Junta Militar... Buscó apoyo en Fidel Castro y en la Unión Soviética a través de actos ostensibles de acercamiento (27), en-

---

efectivos y endureciendo los términos de la negociación" (Moro, 1985). "La reacción del pueblo argentino fue extraordinaria y mucho mayor que la esperada. No pocos consideraban que podíamos quedarnos en las islas para siempre, sin concesión alguna. Esa reacción limitó la libertad negociadora del gobierno. Lo mismo ocurrió en Gran Bretaña" (Costa Méndez, 1993).

(27) "La Unión Soviética siguió los acontecimientos bélicos desde una decena de satélites, una extraordinaria red de observación y recolección de información, tendiente a no desaprovechar una oportunidad única en la cual podría analizar el accionar de uno de sus más peligrosos adversarios en la OTAN, y comprobar el comportamiento de diversos sistemas de armas occidentales, al par que poner a prueba sus propias capacidades satelitarias, electrónicas y de comunicaciones. Argentina no recibió ayuda oficial por parte de Moscú, aunque personal científico argentino y técnicos de la Fuerza Aerea lograron, con singular ingenio, montar sistemas de recepción para sustraer parte de la información recogida por los satélites" (Moro, 1985).

rostrándoles a Reagan y a Haig los notables esfuerzos realizados por estos para ayudar a Argentina a salir de la encrucijada en que se había colocado" (Alsogaray, 1993). "Todas las negociaciones estuvieron condenadas al fracaso desde su comienzo porque Thatcher sostuvo que el reconocimiento de la autodeterminación de los isleños era para ella condición irrenunciable, y tanto ella como Haig sabían que esa condición irrenunciable para Gran Bretaña era inaceptable para Argentina... Cada vez que Haig tomaba una decisión o iniciaba una gestión, Londres lo presionaba con una medida de fuerza para obligarlo a modificar sus posiciones o a abandonar su gestión. Londres maniobró durante todo abril con suprema habilidad diplomática, para obligar a Estados Unidos a definir su actitud y abandonar la neutralidad" (Costa Méndez, 1993). "Si la intención de Haig fue la de lograr por todos los medios una solución negociada, fracasó completamente; pero si el objetivo buscado fue el de provocar una pérdida de tiempo hasta que la flota británica se encontrase en posición de ataque, bloqueando al mismo tiempo cualquier otro intento de negociación, entonces la *misión imposible* estaba cumplida. Probablemente Haig fue sincero en su afán componedor, pero se equivocó al tratar de imponer una solución de una de las partes, sin tener en cuenta las legítimas y mínimas aspiraciones de la otra" (Moro, 1985).

...

Paralelamente se desarrollaron otros canales que buscaban evitar el conflicto armado. El 26 de abril comenzó en Washington, en la Organización de Estados Americanos (OEA), la XX Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Río [formalmente el *Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca* (TIAR)]. "Viví la mayor emoción de mi vida pública" (Costa Méndez, 1993) cuando en la madrugada del 28, por 17 votos a favor, 4 abstenciones (Chile, Colombia, Estados Unidos y Trinidad-Tobago), y ningún voto en contra, se aprobó una resolución que dispuso, entre otras cosas, "urgir al gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que cese de inmediato las hostilidades que realiza en la Región de seguridad definida por el artículo 4 del TIAR y a que se abstenga, además, de cualquier acto que pueda afectar la paz y la seguridad interamericana; y urgir al gobierno de la República Argentina para que, asimismo, se abstenga de realizar cualquier acción que pueda agravar la situación". "¿Cuáles fueron los alcances prácticos de la resolución? Ninguno, absolutamente ninguno. El Consejo de Seguridad [de la UN] no hizo absolutamente nada, y Gran Bretaña ni se inmutó, ni le interesó. Lo más grave es que la OEA, pronunciada por unanimidad acerca de un problema, al ser absolutamente ignorada, no adoptó [ninguna] forma de protesta o de sanción" (Moro, 1985).

"La mediación del presidente de Perú, Fernando Belaúnde Terry, estuvo al borde del éxito. El hundimiento del crucero argentino *General Belgrano* [el 2 de mayo de 1982] por un submarino británico fue la causa de su fracaso... Gran Bretaña siempre vio con mala disposición el plan Belaúnde. más aún, lo desdeñó... Thatcher no podía permitir que el plan peruano prosperara... Debía entonces producir un hecho que obligara a Argentina a descartarlo... Su decisión de hundir el *General Belgrano* modificó el curso de la

crisis y marcó la transición de la acción diplomática a la guerra abierta" (Costa Méndez, 1993).

"El 5 de mayo Argentina aceptó la intervención de Javier Pérez de Cuellar, secretario general de la UN... Gran Bretaña y Estados Unidos procuraron oponerse a la convocatoria del Consejo de Seguridad, y cuando esa convocatoria fue inevitable, pretendieron que la reunión fuese reservada y no pública... El Consejo de Seguridad aceptó 2 proposiciones argentinas, que el 26 de mayo convirtió en la resolución 505, que se limito a pedir el cumplimiento de la resolución 502, y que fue vetada por Gran Bretaña y Estados Unidos... El Consejo de Seguridad no había reunido fuerzas suficientes para decretar el cese del fuego" (Costa Méndez, 1993) (28).

"Por decisión del Comité Militar, en los primeros días de junio de 1982 en La Habana asistí a la reunión del *Movimiento de Países no Alineados*... Regresé a Buenos Aires el 8 de junio. Las consecuencias de las tensiones, las angustias y los problemas que suscitaba la guerra comenzaban a evidenciarse. El cambio operado en los espíritus, dentro y fuera del gobierno, en los pocos días que había durado mi ausencia era grande. El ánimo había decaído, la voluntad de vencer (sic) se había debilitado. Alguna vez he pensado que el viaje del Santo Padre no era totalmente ajeno a este ambiente. Karol Wojtyla (Juan Pablo II) llegó a Buenos Aires el 11 de junio, permaneciendo en nuestro país 48 horas" (Costa Méndez, 1993) (29).

Armas. Moro (1985) describe de manera detallada la porción bélica del conflicto, a partir de cuyo texto elaboré la siguiente síntesis. "El 28 de marzo de 1982 zarpó de Puerto Belgrano la Fuerza de Desembarco, integrada por 8 naves, que desembarco en Puerto Stanley [desde el decreto 757, del 16 de abril de 1982, para nosotros Puerto Argentino] en la madrugada del 2 de abril... Podría suponerse que debido a que la iniciativa de recuperar las islas fue totalmente argentina, sus Fuerzas Armadas habrían de haber tenido el suficiente preaviso para la campaña que se avecinaba. Nada de eso ocurrió. Fue tal el secreto impuesto a los planes previos para la preparación de la alternativa militar, que ni siquiera los servicios de inteligencia propios tuvieron conocimiento de lo que iba a suceder hasta pocas horas antes del desembarco en Malvinas (30)... Advertida la Junta Militar de la decisión británica de romper relaciones diplomáticas y enviar una fuerza naval para recuperar las islas, resolvió suspender la evacuación de tropas y alistar unidades adicionales

(28) "Sentía un profundo rechazo por las propuestas estadounidenses/peruanas... Ante cierta consternación por parte del secretario general de la UN y de Haig, dejamos claro que una vez que habíamos desembarcado no estábamos dispuestos a negociar" (Thatcher, 1994).

(29) Durante el conflicto Malvinas el Papa visitó Inglaterra, cumpliendo un compromiso que había sido agendado con mucha antelación. En vez de cancelarlo, también visitó Argentina.

(30) "Si a la Fuerza Aérea le hubieran avisado con alguna anticipación, hubiera podido conseguir otro material de guerra (no más, sino diferente), lo que hubiera permitido prolongar más el conflicto en el plano bélico, dándole más espacio a la negociación" (Moro).

para ser enviadas al teatro de operaciones (31). Esta decisión, en disonancia con los planes originales, indicaba un cambio del objetivo estratégico inicial de 'ocupar, para negociar' por el de 'reforzar para disuadir a Gran Bretaña de la recuperación de las islas por la fuerza, y negociar luego'... El puente aéreo, que había comenzado a funcionar a las 8,45 del 2 de abril, vio bruscamente incrementada su misión... Entre el 2 y el 30 de abril aviones *Hércules* llevaron a las islas *7.989* personas y 5.000 toneladas de equipo... En total Argentina comprometió *12.193* efectivos (9.804 de Ejército, 1.987 de la Armada y 402 de la Fuerza Aérea)".

Por su parte "el 3 de abril de 1982 el gobierno británico decidió el envió de una gran *Fuerza de Tareas*, y sólo 48 horas más tarde zarpó del puerto de Portsmouth una poderosa flota integrada por 17 naves para operar a 8.000 millas de sus apostaderos normales, liderada por un portaaviones que se hallaba próximo a su desguace. Una celeridad realmente sorprendente, muy sorprendente para un período tan corto... [Transportaban] 22 aviones *Sea Harrier*, los únicos que podían operar desde los portaaviones *Hermes* e *Invincible*, y 271 helicópteros, que cumplieron un enorme rol en diferentes tareas... Las fuerzas terrestres estuvieron integradas por las mejores y más adiestradas unidades de combate del Reino Unido. "Sin los *Harriers*, y empleando la ultima versión del misil *Sidewinder* aire-aire proporcionada por Wienberger, no hubiéramos podido recuperar las Malvinas... Inicialmente 3.000 hombres fueron destinados a la operación. Al final se transportó a *más de 25.000* hombres" (Thatcher, 1994). Inglaterra dispuso el Bloqueo naval a las islas a partir del 12 de abril, la Zona de Defensa Aerea Exclusiva a partir del 25 y la Zona de Exclusión total desde el 28 de abril.

Las fuerzas armadas de Argentina e Inglaterra pelearon en mayo de 1982. El 1 de mayo tuvo lugar una batalla aérea ("el comandante de la *Fuerza de Tareas* seguramente nunca olvidará ese día, porque nada salió de acuerdo con sus planes previos". Moro, 1985). Al día siguiente "el submarino inglés *Conqueror* torpedeó y hundió al buque argentino *General Belgrano*, provocando la muerte de *321* personas... y un par de días después el destructor ingles *Sheffield* fue alcanzado por un Exocet" (Thatcher, 1994), lanzado desde un avión argentino *Super Etendard*.

Por qué Thatcher decidió el hundimiento del *General Belgrano* es uno de los mayores interrogantes de la porción bélica del conflicto Malvinas. Según ella, "existía una clara amenaza militar de la cual no podíamos hacer caso omiso sin pecar de irresponsabilidad. Los acontecimientos posteriores justificaron sobradamente lo que se hizo. Como resultado de la devastadora pér-

(31) "La intervención de la UN hubiera constituido una gran decepción, pero a la luz del desarrollo posterior de los acontecimientos, hubiera constituido un avance notable con relación a la situación imperante al 1 de abril de 1982... Acaso la mejor solución hubiera sido pedir un contingente de cascos azules, para asegurar la administración y la seguridad, y comenzar sin dilaciones la negociación de fondo" (COSTA MÉNDEZ, 1993).

dida del *General Belgrano*, la flota argentina regresó a puerto y se quedó allí" (Thatcher, 1994). La lectura argentina es muy diferente. "En ningún momento el *General Belgrano* había entrado en la zona de exclusión, y había puesto rumbo hacia la isla De los Estados" (Costa Méndez, 1993). "Wreford Brown, capitán del *Conqueror*, no podía dar crédito a la orden que se le estaba impartiendo, al extremo que se la hizo repetir 3 veces, hasta comprender cabalmente las intenciones de sus superiores: no se trataba de averiar al *General Belgrano* ni de dejarlo fuera de servicio: había que hundirlo... El motivo del hundimiento, en la situación y oportunidad elegidas por el gobierno británico, no ha sido aún convenientemente develado, y tal vez no lo vaya a ser por muchos años, dado que sobre los documentos existe una calificación de 'secreto militar' durante... 90 años" (Moro, 1985) (32).

Las tropas británicas desembarcaron en la Bahía de San Carlos el 21 de mayo de 1982, iniciándose la porción terrestre de la lucha. El general Menéndez se rindió ante su par ingles Jeremy Moore al anochecer del 14 de junio, acordándose la capitulación a partir de las 23,59 horas del mismo día (33). "La recuperación argentina de nuestras queridas islas Malvinas había, por el momento, finalizado" (Moro, 1985).

Las casas se reparan, (algunas) heridas cicatrizan, pero no hay forma de recuperar las vidas que se pierden. "*Bajas argentinas*: *Ejército*, 13 oficiales, 35 suboficiales, 138 soldados; *Armada*, 16 oficiales, 211 suboficiales, 167 soldados; *Fuerza Aérea*, 36 oficiales, 14 suboficiales, 5 soldados. *Total*, 635 muertos (65 oficiales, 260 suboficiales, 310 soldados), más 1.068 heridos. *Bajas inglesas*: 255 muertos, 777 heridos. *Total, total*: 890 muertos, 1.845 heridos (algunos creen que Gran Bretaña tuvo 700 muertos y 1.500 heridos" (Moro, 1985).

c. Después. Malvinas significó, entre otras cosas, el fin del Proceso. 2 semanas después de la rendición Galtieri fue reemplazado por Bignone, comenzando la transición hacia la democracia, como se verá en detalle de inmediato.

"Malvinas fue, en mi gestión, una preocupación absorbente y prioritaria" expresó Juan R. Aguirre Lanari, canciller argentino a partir del 2 de julio de 1982... "Debimos afrontar un problema acuciante, como lo eran los casi 600 argentinos que continuaban prisioneros en Malvinas" (Aguirre Lanari, 1996).

El 2 de diciembre de 1982 la Junta Militar, integrada por Cristino Nicolaides (Ejército), Rubén Oscar Franco (Armada) y Augusto Jorge Hughes (Fuer-

---

(32) Moro (1985) hipotetiza que lo que en realidad ocurrió es que la Fuerza Aérea Argentina hundió el *Sheffield* el *primero* de mayo, por lo que Thatcher hizo hundir el *General Belgrano* al día siguiente, para poder "blanquear" lo que había ocurrido 24 horas antes. Si es cierto, alguien en Inglaterra lo sabe. Quizás el resto del mundo lo sepa algún día.

(33) "Moore lucía como debe hacerlo un soldado que combatió, sucio, enmascarado y con evidentes signos de cansancio, mientras que Menéndez parecía que se prestaba a presidir una ceremonia en una plaza pública en el continente" (Balza, 2001).

za Aérea), creó una *Comisión de análisis y evaluación de las responsabilidades políticas y estratégico militares en el conflicto del Atlántico Sur.* La resolución 15 de la Junta Militar, dictada en la misma fecha, integró dicha Comisión con los generales Benjamín Rattenbach y Tomas Armando Sánchez de Bustamante, el almirante Alberto Pedro Vago y el vicealmirante Jorge Alberto Boffi, y los brigadieres Carlos Alberto Rey y Francisco Cabrera. La Comisión finalizó su labor el 16 de setiembre de 1983, fijando responsabilidades, las cuales fueron giradas a la justicia militar. Como consecuencia de lo cual "el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas impuso a Anaya, Galtieri y Lami Dozo, *penas de 14, 12 y 8 años de reclusión, respectivamente, más la accesoria de destitución y baja*... El proceso de apelación fue interrumpido por el dictado el decreto 1.005, del 6 de octubre de 1989, que los *indultó*" (Balza, 2001).

La ley 22.674, del 12 de noviembre de 1982, dispuso que toda persona que resultare con *inutilización o disminución psicofísica permanente*, como consecuencia de su intervención en el conflicto de Malvinas, tendría derecho a un *subsidio extraordinario*, equivalente a *10* salarios mensuales del grado de teniente general o equivalente; y la ley 22.986, del 23 de noviembre, instituyó un régimen de excepción para el otorgamiento de *beneficios pensionarios* a los derechos habientes del personal de la *Marina Mercante, fallecido* como consecuencia de las acciones bélicas desarrolladas durante el conflicto del Atlántico Sur.

Argentina e Inglaterra restablecieron relaciones diplomáticas en 1990.

...

890 vidas costó aprender que Argentina no puede recuperar las islas Malvinas por la fuerza. Lo cual no quita, como aprendemos todos en la escuela primaria, que *Las Malvinas son argentinas.*

2. Contexto político

En menos del período previsto para un presidente de la Nación, esta porción del Proceso tuvo *3* (los generales Viola, Galtieri y Bignone).

2.1. Viola

El 29 de marzo de 1981 Viola comenzó una gestión que originalmente iba a durar 3 años.

"Entre la forma de gobernar de Videla y Viola había una diferencia de personalidad... Videla se evidenció como un profesional nato. Viola fue más amplio en sus expresiones y contactos en lo exclusivamente político. Fueron y seguirán siendo amigos... Ambos estaban totalmente de acuerdo en que el objetivo final del Proceso era la restauración democrática" (Bignone, 1992).

"Cuando Viola accedió a la presidencia el marco político externo se presentaba mucho más favorable y benigno para la diplomacia argentina que en

los primeros años de Videla... Oscar Camilión fue el canciller de Viola... Desde el momento mismo de su asunción, las orientaciones de política exterior fueron jaqueadas permanentemente por Galtieri" (Russell, 1996).

A pesar de que las actividades políticas continuaban formalmente prohibidas, Viola no sólo las posibilitó sino que las alentó ("en este período habrán de sancionarse los instrumentos legales que habiliten a los partidos políticos, a fin de que se integren activamente a la tarea común de consolidar una democracia sólida, moderna y estable. Para ello y previamente se requerirá opinión a los hombres políticos, cuya valiosa experiencia contribuirá al fin propuesto", expresó el 31 de marzo de 1981, lo cual constituyó el primer "piropo" que los dirigentes políticos escucharon públicamente en 5 años). Como resultado del "paciente trabajo de Ricardo Balbín" (Luna, 1992), el 14 de julio de 1981 5 partidos políticos (la Federación Demócrata Cristiana, el Movimiento de Integración y Desarrollo, el Partido Intransigente, el Partido Justicialista y la Unión Cívica Radical) se reunieron en Asamblea Convocante, para fundar la *Multipartidaria* (Balbín falleció el 9 de setiembre de 1981).

Electo por 2 de los 3 comandantes en jefe, protagonista de una antológica transición descripta en el capítulo anterior de esta obra, más allá de sus intenciones de que el gobierno retornase al régimen democrático, la gestión Viola contribuyo más al problema que a la solución (34). El 21 de noviembre de 1981, por razones de salud delegó el mando en su ministro de Interior, Horacio Tomas Liendo. "Viola fue desplazado contra su voluntad... Utilizando un episodio de salud, que fue magnificado en el Comando en Jefe, Galtieri alegó la incapacidad de éste para continuar como presidente" (Bignone, 1992). "Viola hizo una jugada sumamente curiosa: pasó a retiro, o sea, dejó el Comando en Jefe del Ejército una vez que consideró que había eliminado al grupo con el que estaba enfrentado. Lo designó a Galtieri por razones difíciles de comprender... Las razones que van a motivar el golpe contra Viola se reducen, en última instancia, a la necesidad de remover un obstáculo para la operación Malvinas" (Camilión, 1999). En uso de sus atribuciones ("la Junta Militar podrá remover al ciudadano que se desempeña como presidente de la Nación", disponía el artículo 2 del Estatuto del Proceso), el 11 de diciembre la Junta removió de su cargo a Viola, designando en su reemplazo a... Galtieri.

2.2. Galtieri

Galtieri asumió la presidencia el 22 de diciembre de 1981. "Viola estaba por la democratización, Galtieri por la profundización del Proceso... Pero en el trasfondo político ya estaba el tema Malvinas" (Bignone, 1992). "Como Eduardo Emilio Massera, pero con más poder, Galtieri utilizó la política exterior como fuente de apoyo y de trampolín para sus proyectos políticos personales" (Russell, 1996).

---

(34) ¿Por qué en los gobiernos militares el segundo presidente es "insólito"?

Designado para finalizar el período que había iniciado Viola, es decir, hasta el 29 de marzo de 1984, Galtieri no sobrevivió la derrota de Malvinas. El Proceso tampoco. Ningún régimen militar es eterno, pero una victoria —o un "empate"— en Malvinas hubieran demorado la entrega del gobierno por parte de las Fuerzas Armadas, de modo que es una exageración explicar el retorno a la democracia a partir de mediados de 1982 fundamentalmente por la "presión popular" e incidentalmente por Malvinas. "Si bien es cierto que el resultado de la guerra de Malvinas aceleró la transición a la democracia, no cabía otra posibilidad. No podía perpetuarse semejante sistema autoritario, sobre todo pasados los primeros años de represión y de lucha contra la guerrilla" (Luna y Roffo, 1999) (35).

2.3. Bignone

El 22 de junio de 1982 la Junta Militar modificó su Estatuto, disponiendo que la Fuerza Ejército asumiera la conducción política del Estado, y su comandante en jefe designara al presidente de la Nación, a quien le encomendó las facultades que la Constitución le otorga al Congreso (esta modificación fue dejada sin efecto el 21 de setiembre de 1982, "dejando establecido que el gobierno nacional deberá indefectiblemente concluir con la institucionalización del país en los primeros meses de 1984").

El 1 de julio de 1982 Bignone asumió la presidencia de la Nación con el único propósito de "institucionalizar el país", es decir, llamar a elecciones (una semana antes "por más de 3 horas estuve reunido a puertas cerradas, en el edificio del Congreso, con los principales dirigentes políticos nacionales". Bignone, 1992).

La ley 22.617, del 16 de julio de 1982, derogó la ley 21.323, de 1976, que había reprimido con penas de 1 mes a 3 años la realización de actividades políticas; la ley 22.627, del 26 de agosto, actualizó la ley orgánica de los partidos políticos; la ley 22.825, del 3 de junio de 1983, y derogó las leyes 21.261 y 21.400, de 1976, que prohibían el derecho de huelga; y la ley 22.847, del 12 de julio de 1983, convocó a elecciones de autoridades nacionales, provinciales y municipales, para el 30 de octubre de 1983, con entrega del gobierno a partir del 30 de enero de 1984 (la ley 22.972, del 11 de noviembre de 1983 —es decir, luego de realizado el acto eleccionario—, adelantó la entrega al 10 de diciembre de 1983).

A las debilidades institucionales se le sumó el juego de las personalidades. "Una buena persona pero sin mucho carácter", al decir de uno de los

(35) En Seúl, Corea del Sur, en abril de 1990, al advertir que soy argentino un polaco residente en Londres me dijo: "los felicito, ganaron la guerra de Malvinas". Ante mi sorpresa agregó: "claro, porque como consecuencia de ella ustedes se sacaron de encima a los militares y nosotros tuvimos que aguantar a MARGARET THATCHER hasta 1990". Como ocurre con todos los chistes, la afirmación tiene algo de chiste.

funcionarios que lo acompañó en su gestión, Bignone tuvo que convivir con un comandante en jefe del Ejército como Cristino Nicolaides, conectado a los gremios, lo cual tuvo claras implicancias en la política salarial, a cargo del ministro de Trabajo Héctor Villaveiran. En estas condiciones hubo que enfrentar la reforma financiera implementada por Cavallo a partir de mediados de 1982, que estaba en plena ejecución (¿se imagina cambiar de cirujano en medio de una operación a corazón abierto?), y el comienzo de la crisis de la deuda, a partir de la decisión de México de dejar de abonar los servicios de su deuda externa. Muy pocos períodos registran tantas dificultades juntas.

"Con Bignone se cerró el ciclo de los golpes en Argentina" (Barbaro, 1986). "Si aceptamos un concepto restringido de transición, derivado de la experiencia ibérica y de lo que después aconteció en Uruguay, Brasil y Chile, en Argentina 1982-1983 no hubo, en rigor, transición. Lo que en cambio sobrevino al principio, en medio del derrumbe, fue un acto restaurador de la Constitución histórica, anunciada en 1853 y reformada en varias oportunidades" (Botana, 1998).

2.4. Elección del 30 de octubre de 1983

Raúl Ricardo Alfonsín por la Unión Cívica Radical, e Italo Argentino Lúder por el Partido Justicialista, eran los candidatos presidenciales con mayor intención de voto. Al conseguir 7.725.173 sufragios (*51,7%* del total), contra 5.994.406 (*40,2%*) que logro Lúder, Alfonsín se convirtió en presidente de la Nación para el período 10 de diciembre de 1983 - 10 de diciembre de 1989.

Al "hacerle perder el invicto en las urnas al peronismo" Alfonsín entró en la Historia. El significativo hecho fue en buena medida inesperado. A mediados de setiembre de 1983, en base a encuestas electorales según las cuales el PJ obtendría 43% de los votos y la UCR 35%, un documento de las Fuerzas Armadas pronosticaba el triunfo del candidato justicialista, pero aclarando que "pese a que por primera vez en varias décadas un candidato radical parecería tener capacidad de disputar con alguna probabilidad de éxito el triunfo electoral al peronismo" (*La Nación*, 19 de setiembre de 1983), y un grupo empresario que había encargado una encuesta sobre intención de voto, se negó a abonarla cuando poco tiempo antes de las elecciones fue informado del probable triunfo de Alfonsín, aunque no es cierto que la elección fue decidida en el acto de cierre de campaña del Partido Justicialista, cuando Herminio Iglesias, candidato a gobernador de la Provincia de Buenos Aires, quemó un ataúd.

"El peronismo no perdió la elección de 1983 por su candidato, como hecho aislado, sino porque olvidó que, al margen del golpe, en 1975 marchábamos hacia una derrota electoral. Creo que no habíamos terminado de pagar las culpas del suicidio de 1975 y 1976, y sectores muy influyentes entre 1975 y 1976 seguían vigentes en 1983... Haber perdido en 1983 fue conveniente para el país y para el peronismo. Por eso fuimos muchos los que tuvimos un sentimiento de alivio con la derrota. Si la lucha interna fue lo que fue, sin haber tenido el poder, si la dispersión fue lo que fue; ¿qué hubiéramos sido en el

poder? Un movimiento que no es capaz de darse cuenta de que poner a [Herminio] Iglesias de [candidato a] gobernador , o dejar a Isabel [Martínez de Perón] de presidenta, implican actos suicidas, tiene en su seno elementos de autodestrucción" (Bárbaro, 1986).

"Las elecciones nacionales de octubre de 1983 marcaron un hito en la historia política argentina. El peronismo, fuerza hegemónica durante casi 40 años, fue derrotado por un margen considerable de votos en comicios sin proscripciones. Esta ruptura de la tendencia electoral implicó un realineamiento de vastos sectores sociales, que dieron paso a la formación de una nueva convergencia en apoyo del candidato radical Alfonsín... En el nuevo conglomerado fue especialmente determinante la presencia de contingentes provenientes de los sectores bajos estructurados... Estos nuevos alineamientos comenzaron a insinuarse en los meses previos a la campaña, y se concretaron a medida que se explicitaba la oferta política de la UCR... Mientras Alfonsín se acercaba notablemente al ideal de un presidente con autonomía 'que no puede ser manejado', Lúder aglutinó para sí la percepción de un candidato dependiente de algunos dirigentes que mostraban una imagen sumamente deteriorada ante la opinión pública" (Catterberg, 1985).

En el momento de escribirse esta parte de la obra (fines de 1999), el *régimen* democrático inaugurado por Alfonsín a fines de 1983 continúa totalmente firme, ya que a pesar de todos los problemas, ni los civiles queremos que los militares regresen al gobierno, ni ellos quieren regresar. Un hecho muy significativo, luego de medio siglo de inestabilidad institucional.

3. Autoridades económicas

La ley 22.450, del 27 de marzo de 1981, transformó al ministerio de Economía en el de *Economía, Hacienda y Finanzas*, al tiempo que elevó a la categoría de ministerio a las hasta entonces secretarías de Agricultura y Ganadería, Industria y Minería y Comercio e Intereses Marítimos (el decreto 42, del 29 de marzo, asignó las funciones a nivel subsecretarias y direcciones generales).

Durante los *268* días que separan el 29 de marzo y el 21 de diciembre de 1981, es decir, durante la gestión Viola, el ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas estuvo a cargo de Lorenzo Juan Sigaut (36). Hugo Rafael Lamónica, subsecretario de finanzas e inversiones extranjeras, jugó un rol importante, desproporcionado a su cargo, por su amistad con un hijo de Viola. Durante el interinato de Liendo entre Viola y Galtieri jugó un rol importante Domingo Felipe Cavallo, subsecretario a cargo de las finanzas provinciales en el ministerio del Interior.

Viola no solamente diseminó el poder del ministro de Economía, al elevar al rango ministerial algunas secretarias, sino que además integró algunas

(36) Doctor en ciencias económicas, SIGAUT nació en Buenos Aires el 6 de junio de 1933, de manera que tenía 47 años al acceder al cargo.

de las nuevas carteras en base a la "teoría de la representatividad" (López Alonso, 1982), ubicando al frente del ministerio de Agricultura y Ganadería a Jorge Rubén Aguado, ex titular de Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa (CARBAP), y al del ministerio de Industria y Minería a Eduardo Valentín Oxenford, ex titular de la Unión Industrial Argentina (el 25 de agosto Oxenford fue reemplazado por Livio Guillermo Kuhl). El ministerio de Comercio e Intereses Marítimos estuvo a cargo de Carlos García Martínez (37).

La ley 22.520, del 21 de diciembre de 1981, modificó nuevamente la ley de ministerios, volviendo a transformar el de Economía, Hacienda y Finanzas en ministerio de Economía, devolviéndole a Agricultura y Ganadería, Industria y Minería y Comercio e Intereses Marítimos, la categoría de secretaría. Roberto Teodoro Alemann presidió el equipo económico durante los *191* días que van entre el 22 de diciembre de 1981 y el 1 de julio de 1982 (segunda vez que ocupó el cargo), es decir, durante la gestión Galtieri (38).

Durante la gestión Bignone el equipo económico estuvo a cargo de José María Dagnino Pastore, durante los *54* días que separan el 2 de julio y el 24 de agosto de 1982 (segunda vez que ocupó el cargo), y Jorge H. Wehbe durante los *472* días que separan el 25 de agosto de 1982 y el 9 de diciembre de 1983 (tercera vez a cargo del ministerio. Curiosamente, en las 3 oportunidades comenzó su gestión en años terminados en 2, y además consecutivos: 1962, 1972 y 1982) (39).

"Para cubrir Economía se planteaba una situación peculiar. En lo personal no me hubiera disgustado que Alemann hubiera seguido al frente de la cartera, pero la *Multipartidaria* acababa de producir un documento muy crítico... En el Ejército, sobre todo en las preferencias de Nicolaides, existía la intención de imponer a Cavallo, quien en una conversación me dijo: 'creo que me encuentro en condiciones técnicas de integrar un equipo económico, pero también considero que soy todavía muy joven para ser ministro de Economía'. Decidí ofrecerle el cargo a Dagnino Pastore. Aclaró que, para el caso que

---

(37) García Martínez protagonizó el más publicitado cortocicuito del período, al invitar a un periodista de *La Nación* a conversar "off the record". Al día siguiente, 28 de mayo de 1981, la *tapa* del mencionado matutino tituló "Adviértese sobre el riesgo de un colapso económico", una nota que comenzaba textualmente: "Una alta fuente del área económica oficial expresó que 'si no se adoptan las medidas necesarias para corregir la actual situación, se corre el riesgo de un colapso económico a breve plazo'". Lo cual *precipitó* un colapso económico (el viernes 29 el Banco Central —BCRA— perdió reservas por $us 350 M., y el lunes 2 de junio el dólar costaba 30% más, como se verá más adelante). ¿Fue en esta ocasión que Sigaut pronunció las palabras que lo inmortalizarían: "el que apueste al dólar va a perder"?

(38) Abogado con estudios económicos en Suiza, Alemann nació en Buenos Aires el 22 de diciembre de 1922, de manera que tenía 59 años cuando volvió a encabezar el equipo económico.

(39) Dagnino Pastore, doctor en ciencias económicas, nació en Buenos Aires el 19 de noviembre de 1933, de manera que tenía 48 años cuando volvió al ministerio; Wehbe, abogado, nació en Río Cuarto, Provincia de Córdoba, el 27 de abril de 1920 (62 años al volver al cargo).

aceptara, le sería imprescindible una fluida relación con Obras Públicas y Trabajo, para lo cual me propuso a Conrado Bauer y a Héctor Villaveirán, respectivamente. ¿Y Cavallo?, pregunté. 'Fue el discípulo más brillante que tuve', respondió Dagnino Pastore" (Bignone, 1992)... Dagnino Pastore renunció el 24 de agosto de 1982. 'No quiero ser el ministro que presida la hiperinflación en Argentina', argumentó. Creo que no se sentía seguro en el cargo... Lo reemplacé por Wehbe, a quien nunca terminaré de agradecerle que me haya permitido solucionar tan rápido la crisis [derivada de la renuncia de Dagnino Pastore]" (Bignone, 1992).

Durante esta porción del Proceso la presidencia del *Banco Central* también fue ejercida por 4 personas, cuyos períodos de permanencia en el cargo sólo parcialmente coinciden con los de los ministros de economía. Julio José Gómez lo presidio durante los *61* días que separan el 1 de abril y el 31 de mayo de 1981; Egidio Iannella durante los *395* días que separan el 1 de junio de 1981 al 1 de julio de 1982 (segunda vez en el cargo); Cavallo durante los *56* días que separan el 2 de julio y el 26 de agosto de 1982 (40); y Julio González del Solar durante los *470* días que separan el 27 de agosto de 1982 y el 9 de diciembre de 1983 (41).

"No hubiera dejado el BCRA, pero el día en que se decidió cambiar al ministro de Economía [Dagnino Pastore] me llamó el Comandante en Jefe del Ejército [Nicolaides] y me dijo: 'el presidente [Bignone] quiere nombrar ministro a Wehbe, pero él no lo conoce a usted y prefiere que no sea presidente del BCRA. Pero yo creo que usted debería seguir siéndolo, o ser ministro de Economía. Consulté con otros generales y están de acuerdo conmigo, así que le voy a decir al presidente que tiene que quedarse en el BCRA, o pasar a Economía'. Luego de un instante de duda contesté: 'No. Eso va a crear un conflicto entre usted y el presidente. ¿Cómo podría ser ministro de Economía en esas condiciones?... Así fue como dejé el BCRA" (Cavallo, 1990).

A comienzos de octubre de 1983 Federico Pinto Kramer, juez federal de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, *detuvo* a González del Solar a su regreso de Estados Unidos, a partir de una querella formulada por la Multipartidaria de Río Gallegos y Walter Beveraggi Allende (pero quien "calentaba el ambiente" era la Fuerza Aérea), a raíz de la inclusión de "cláusulas lesivas de la soberanía" en el contrato de refinanciación de la deuda de Aerolíneas Argentinas [esencialmente la "prórroga de jurisdicción". Ludovico Videla]. "Tomé la

---

(40) RALPH CLUTTERBUCK fue vicepresidente del BCRA durante la presidencia de CAVALLO. Inteligentísimo y muy buena persona, fue secuestrado el 16 de octubre de 1988, sin que desde entonces se sepa algo de él.

(41) GÓMEZ nació en Buenos Aires el 9 de julio de 1917, de modo que tenía 63 años al acceder al cargo; IANNELLA, contador público nacional, nació en Buenos Aires el 16 de mayo de 1921 (60 años al acceder al cargo); CAVALLO, doctor en ciencias económicas, nació en San Francisco, Provincia de Córdoba, el 21 de julio de 1946 (35 años); y GONZÁLEZ DEL SOLAR, doctor en ciencias económicas, nació en la Provincia de Tucumán el 4 de octubre de 1916 (65 años).

decisión de llegar, si resultaba necesario, a provocar un conflicto de poderes, para desconocer tan descabellada decisión. Finalmente desistí, porque así me lo aconsejaron algunas consultas claves que efectué. El propio González del Solar entendió que en este asunto no existía nada que ocultar y que, finalmente, el buen tino se impondría. Por eso se sometió a la nunca agradable situación de ir preso. Los hechos le dieron la razón (42)... El ministro de Economía estaba viajando desde Estados Unidos. Si el episodio se hubiera repetido, mi decisión era la de ir al inevitable conflicto de poderes" (Bignone, 1992).

...

Lo que ocurrió en materia económica durante esta parte del Proceso se entiende mejor si la labor de cada equipo económico se analiza por separado, prestándole atención primero a las medidas adoptadas, luego a la estrategia implícita utilizada y por último a los resultados obtenidos, porque entre fines de marzo de 1981 y diciembre de 1983 la herencia recibida por cada ministro fue determinante de su labor.

4. Sigaut

En el capítulo anterior se describió cómo visualizó la transición entre los presidentes Videla y Viola, el equipo económico encabezado por Martínez de Hoz. ¿Cómo la visualizó el ministro Sigaut, durante su gestión y después?

El 1 de abril de 1981 Sigaut dijo que "el presidente Viola expresó que las grandes líneas de acción trazadas a partir del 24 de marzo de 1976 se manten-

(42) González del Solar estuvo preso casi una semana. Cada vez que recordaba el episodio, que describía con "toques" desopilantes, lo ponía furioso no lo que le ocurrió personalmente, sino lo que implicó para la investidura de la presidencia del BCRA. "Me molestó sobremanera que se hubiera vejado la investidura del presidente del BCRA... No tengo quejas contra las comodidades brindadas en Río Gallegos", declaró en *La Nación* el 7 de octubre de 1983.

A propósito de este lamentable episodio, Roberto Teodoro Alemann y Arnaldo Tomas Musich publicaron lo siguiente en la sección "cartas de lectores" de *La Nación*: "Quienes conocemos cabalmente a Julio González del Solar, nuestro distinguido presidente del BCRA, sabemos de su fervorosa y honesta dedicación al servicio de la Nación, de su inclaudicable entusiasmo y de su capacidad para resolver difíciles problemas financieros. Quedamos atónitos cuando nos enteramos que fue detenido e incomunicado, al regresar del exterior, para declarar ante un juez federal en Río Gallegos. Con indignación sin límites observamos que el presidente de la República acató una orden manifiestamente ilegal de aquel juez, y permitió que un comisario de la Policía Federal, que es su subordinado, lo arrestara a González del Solar, quien es el único de sus colaboradores que procura, con paciencia sin límites, evitar una catástrofe nacional hacia la cual enfilaban las medidas adoptadas por ese mismo gobierno, que borra con una mano lo que firma con la otra. Sólo la entereza y dignidad de González del Solar ante el juez superó la humillación y el vejamen moral a los que lo habían sometido la debilidad del Presidente y la ignorancia constitucional de su ministro de Justicia, que le aconsejó acatar la orden judicial, no apelarla y que permitió que arrestaran al presidente del BCRA". Documento esclarecedor y, para la época, muy valiente. El ex presidente Bignone acotó al respecto, a propósito de la versión preliminar de la obra, que la orden judicial *sí* fue apelada, como se indica más adelante en este capítulo (¿no habrá sido que no fue apelada de inmediato?).

González del Solar fue sobreseído en forma definitiva el 17 de mayo de *1988* (sic).

drán en lo sustancial y ambas etapas, la que concluye y la que comienza, se integran en el amplio marco de un mismo Proceso... Las actuales dificultades se generaron, en parte, por el empleo de instrumentos que provocaron efectos no deseados en el aparato productivo y en el sistema financiero... Dada esta situación resulta necesario vertebrar un programa de ajuste basado en los siguientes principios: tratar el gasto público con la convicción de que ningún intento antiinflacionario podrá ser sostenido por mucho tiempo si no se pone límite efectivo al mismo y al déficit del Estado; proceder a la reforma del Estado según una firme y honesta aplicación del principio de subsidiariedad; integrar la economía argentina en el concierto mundial, sin dejar de vigilar y neutralizar las prácticas desleales; y propender y sostener el principio de libertad en todos los mercados comerciales, cambiarios y financieros".

23 días más tarde sostuvo: "Me parece menester hacer una génesis del proceso que presenta el actual cuadro de situación económica... 8 aspectos... El primero es mínimo crecimiento económico... El segundo es que la contención del crecimiento de los precios se logró a través del 'cepo' cambiario, que dividió la economía argentina en 2 áreas: la que produce bienes internacionalmente transables y la que elabora bienes internos (43)... Hay que descongelar a las empresas de la carga financiera significativa, hay que lograr una reducción a niveles normales de la tasa de interés, para que sea aceptable tanto para los ahorristas como para los tomadores de crédito".

El 1 de junio de 1981 afirmó que "el país requiere hoy un impulso reactivador de su potencial productivo, y estabilidad. A ello concurren las decisiones adoptadas, pero para su mayor éxito pido: esfuerzo y no sacrificio; como ya muchos lo han pedido, una economía de producción y no de especulación; críticas y aportes, pero no confusión; intereses sectoriales respetuosos del interés general; y comprensión y solidaridad, para que todos ganemos", en tanto que en conferencia de prensa, 8 días después dijo que "con este 'tercer paquete' de medidas se logra cerrar el modelo que tuvo comienzo de aplicación el 1 de abril de 1981".

Por último el 9 de agosto de 1981, anunció el programa económico para el período 1981-1984 (sic), planteando nada menos que *30* objetivos de política económica.

Con la perspectiva que da el tiempo, el ministro de Economía de Viola afirmó: "El equipo económico saliente buscaba autoproclamarse heredero civil del proceso militar... Estrictamente, la transición Videla-Viola debe dividirse en 2 períodos: último trimestre de 1980 y primero de 1981. Durante el segundo período las autoridades salientes manejaron de manera ambigua situaciones que habían creado, para deteriorar las expectativas y complicarle

(43) El primer discurso de SIGAUT tuvo un tono conciliador, el segundo —producto de la reacción inicial a su política económica— fue más contundente. Lo mismo que ocurrió en 1975 durante la gestión del ministro CELESTINO RODRIGO.

la vida a las autoridades entrantes... La apertura económica de 1978-1980 fue unilateral y regresiva... El aparentemente exitoso comportamiento de los precios hasta marzo de 1981 se debió en buena medida a un proceso recesivo y de inflación reprimida... Traté de atraer a todos los sectores relevantes para formar mi equipo, pero tuve restricciones políticas... Mi programa se propuso eliminar la sobrevaluación del peso, crecer y aliviar la deuda financiera de las empresas" (Sigaut, 1990).

"Sigaut sólo heredó problemas " (Dornbusch, 1989).

4.1. Medidas adoptadas

La siguiente presentación de medidas las agrupa por tipo de política, pero la interconexión entre ellas es muy grande, punto que será analizado luego, al mostrarse la estrategia implícita en la gestión Sigaut.

a. *Tipos de cambio.* La circular del BCRA RC 929, del 2 de febrero de 1981, había fijado los tipos de cambio comprador y vendedor en el mercado único de cambios hasta el último día de *agosto* de dicho año. Como consecuencia de lo cual el viernes 27 de marzo el BCRA estuvo dispuesto a comprar dólares a $ley 2.296 por unidad (no debe haber comprado muchos) y a venderlos a $ley 2.373 por dólar.

Fue el último día de aplicación de la referida circular, ya que el 1 de abril de 1981 Sigaut explicó que "en materia cambiaria ha llegado el momento de adoptar medidas que corrijan los efectos no deseados producidos y, además, erradiquen definitivamente especulaciones sobre nuevos ajustes. A partir del 2 de abril los tipos de cambio serán $ley 3.050 por dólar para el tipo comprador, y $ley 3.100 para el vendedor [lo cual implicó aumentos de *32,8%* y *30,6%* respectivamente]. A partir de estos valores, y en consistencia con las metas establecidas para el déficit fiscal y el crédito interno del BCRA, el aumento de los tipos de cambio debiera oscilar alrededor de *2%* mensual... El control del gasto público y el déficit fiscal harán que esta modalidad de ajuste cambiario que hoy anunciamos no vuelva a ser necesaria". La comunicación BCRA A 16, del 2 de abril de 1981, dispuso que el BCRA fijaría diariamente el tipo de cambio. Al mismo tiempo "a fines de marzo de 1981 se modificó la posibilidad de poder comprar $us 20.000 sin especificar destino, al exigirse la individualización del comprador" (BCRA, Memoria 1981).

El siguiente testimonio describe de manera elocuente la "cocina" en la cual se adoptó la decisión de devaluar. "La reunión comenzó a las 4 de la tarde del domingo [29 de marzo de 1981] y los mercados abrían, por lo menos en teoría, el lunes por la mañana. Luego de algunos intercambios de ideas, la devaluación del peso se fijó en *40%*, lográndose un acuerdo precario sobre la disminución del impacto devaluatorio sobre el stock de deuda privado... A las 5 de la tarde se hizo presente el ministro de Interior (sic), escuchó con atención y súbitamente, ante la sorpresa generalizada, pregunto de qué devaluación se estaba hablando. El visitante, muy escuetamente, expresión que 'aquí no hay devaluación, si devaluamos perdemos el trabajo, incluso lo pierde el

que nos lo dio'. Saludó y se fue... Superada la lógica desorientación, los miembros del grupo 'económico' se replegaron a sus cuarteles de la calle Madero, y 'el resto' al departamento de uno de los ministros, frente al hipódromo de Palermo... Luego de mucho razonar un integrante del 'resto' tiró una idea que parecía audaz, pero que a la postre resultaría sumamente útil. 'Tenemos que hablar de las reservas bélicas', expresó, 'las reservas que un país debe poseer si desea entrar en guerra y tener alguna posibilidad de éxito'. El concepto básico era demostrar que si no se devaluaba, se arriesgaba una corrida cambiaria que se llevaría las reservas, y entre ellas las denominadas bélicas... Mientras se confeccionaba el memo, se consultó al grupo 'económico', que estuvo de acuerdo con la idea y solicitó una reunión inmediata con el presidente de la Nación para explicar el concepto" (Areosa).

El tipo de cambio oficial aumentó *3,6%* a lo largo de abril de 1981 y otro tanto durante mayo. "Hechos no económicos [el "off the record" del ministro García Martínez, ya analizado en este capítulo] precipitaron la segunda devaluación", declaró Sigaut en *La Nación* el 14 de junio de 1981. "Después de un profundo análisis se ha decidido aplicar, desde el 2 de junio, una devaluación del peso de *30%*, sin medidas compensatorias. En el corriente mes el ajuste será de *6%*, y las paridades reales existentes a fin de junio serán respetadas en los meses subsiguientes", afirmó el ministro el 1 de junio. Por otro lado a partir del 2 de junio de 1981 "volvió a tener que declararse para que se compraban divisas" (Connolly, 1986).

La comunicación A 38, del 22 de junio de 1981, creó el *segmento financiero* del mercado oficial de cambios, por cual se cursaron las operaciones financieras y 10% del valor de las exportaciones promocionadas. Los préstamos financieros ingresados y negociados en el mercado de cambios antes del 19 de junio de 1981, registrados en el BCRA, pudieron ser reembolsados al tipo de cambio comercial. Las entidades financieras le cedieron al BCRA su posición neta de divisas al 19 de junio de 1981. Ese día el hasta entonces tipo de cambio único cotizó a $ley 4.425 tipo comprador y $ley 4.435 tipo vendedor, lo cual implicó que la modificación introducida por la comunicación A 38 aumentó 0,3% el tipo de cambio comercial y 34,1% el financiero, creando una brecha inicial entre ellos de 33,8% (44).

La comunicación A 39, también del 22 de junio de 1981, obligó a liquidar las exportaciones tradicionales antes del embarque, y las no tradicionales dentro de los 30 días de realizado el embarque, en tanto que las importaciones sólo se pudieron abonar por lo menos 180 días después del embarque, en tanto que la comunicación A 40, dictada en la misma fecha, dispuso que el

(44) Como consecuencia de lo cual renació el segmento negro o paralelo del mercado de cambios. La brecha entre los tipos de cambio paralelo y comercial pasó de *42,9%* en julio de 1981, a *69,7%* en noviembre de dicho año, manteniéndose en niveles insignificantes la brecha entre los tipos de cambio paralelo y financiero (*3,6%* en julio de 1981, *3,4%* en noviembre de dicho año).

tipo de cambio comercial sería fijado diariamente por el BCRA, y que el tipo de cambio financiero sería determinado libremente.

La ley 22.491, del 8 de setiembre de 1981, dictó normas referidas al tratamiento contable de las diferencias de cambio generadas por las sucesivas devaluaciones.

b. *Política comercial.* "El objetivo básico fue eliminar la apertura económica regresiva, sin volver al anterior modelo de economía cerrada" (Sigaut, 1990).

La resolución 1 del ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas (mEHF), del 1 de abril de 1981, interrumpió el programa arancelario lanzado a comienzos de 1979, *compensando parcialmente la devaluación* realizada ese día para los productos con mayor derecho de importación, al disminuir *12* puntos porcentuales los derechos superiores a 55%, y bajar a 43% los derechos entre 44% y 55%, y también al reducir el reembolso de exportación, de *15% a 5%*, transformar el reembolso de *10%* en derecho de *2%*, y en el caso de las exportaciones tradicionales transformar el reembolso de *0%* en derecho de *12%*. "Los derechos a las exportaciones tradicionales serían gradualmente disminuidos hasta su eliminación en octubre de 1981 para la cosecha fina, y en febrero de 1982 para la cosecha gruesa y carnes" (BCRA, Memoria 1981)

Más tarde la resolución 29 del mEHF, del 8 de mayo de 1981, elevó 5 puntos porcentuales los derechos de importación iguales o menores a 43%, y a 48% los derechos de importación entre 44% y 47%; la resolución 284 del mEHF, del 5 de agosto de 1981, eliminó derechos de exportación, creando reembolsos de 4%, 5% y 10% a diferentes productos; la comunicación del BCRA B 107, del 21 de agosto de 1981, creó un régimen transitorio de prefinanciación a exportaciones promocionadas, de uso rotativo, para préstamos que podrían concertarse hasta el 31 de marzo de 1982 y efectivizarse hasta el 30 de abril de 1982, equivalentes a 60% del valor exportado, cancelable con el ingreso de las divisas, con interés de hasta 1% anual del monto ajustado del préstamo; y el decreto 1.691, del 20 de octubre de 1981, estableció un reembolso adicional de 15% al incremento de las exportaciones de ciertos productos.

c. *Financiamiento en moneda nacional.* "En marzo de 1981 era claro que a menos que el gobierno llevara a cabo medidas de salvataje generalizadas y excepcionales, gran número de empresas quebraría" (Dagnino Pastore, 1983). "Según Feldman y Sommers (1986), a mediados de 1981 *15%* del total de los deudores era moroso, y más de *20%* de las entidades financieras operaba con patrimonio negativo" (Arnaudo, 1986).

A raíz de la probable acción pública para enfrentar el problema se planteó la aplicación de la *teoría de la imprevisión.* "El artículo 1.198 del Código Civil es la expresión normativa de la 'teoría de la imprevisión'. Dispone que dicha teoría debe aplicarse de manera excepcional e interpretarse de manera restrictiva... Es necesario insistir en la prudencia y en la mesura en el accionar

[de los jueces], para evitar prostituir un instrumento de excepción" (Cárdenas, 1981) (45). Luego de analizar fallos judiciales de 1984, García Belsunce (1985) afirmó que "las devaluaciones de 1981 no constituían los acontecimientos extraordinarios e imprevisibles", previstos en el anteriormente citado artículo del Código Civil.

"Se establecieron normas semejantes a las conocidas como propias de un 'hospital de bancos', que se practicaron en España, aunque en nuestro medio con alcance más limitado" (Iannella, 1994). El 24 de abril de 1981 el BCRA dio a conocer un conjunto de circulares: la RF 1.389 admitió la revaluación extracontable de los inmuebles de las entidades financieras al 30 de abril de dicho año; la RF 1.390 admitió que en los planes de saneamiento o encuadramiento las entidades financieras podrían incorporar bienes inmuebles, siempre que ello no implicara explotación por cuenta propia de empresas industriales, comerciales, agropecuarias o de otra clase; la RF 1.391 estableció que a partir de abril de 1981 los depósitos y otras obligaciones en pesos no podrían exceder *20* veces la responsabilidad patrimonial de cada entidad financiera (la RF 1.297, del 18 de diciembre de 1980, había fijado dicho tope en 15 veces); la RF 1.392 derogó disposiciones vinculadas con la cartera de préstamos y otras acreencias financieras de cumplimiento irregular; y la RF 1393 modificó los rubros a partir de los cuales se calculó la responsabilidad patrimonial computable (46).

La comunicación A 22, del 24 de abril de 1981, habilitó fondos para contribuir al *alargamiento de los plazos* de las operaciones de crédito del sector privado. Se adjudicarían por licitación, serían reajustados por el índice de ajuste financiero (circular RF 1.050), a 4 años con amortización al finalizar los años segundo y cuarto, debiendo destinarse no menos de 85% de los fondos a los sectores primario e industrial, pudiendo refinanciarse hasta 30% del total de las deudas en pesos, en el caso de productores primarios y manufactureros, y 15% en el caso del resto de los deudores (47). Esta comunicación fue modificada por la A 29, del 22 de mayo, que dispuso que los fondos serían otorgados directamente por el BCRA, quien fijaría la tasa de interés en cada oportunidad, y por la A 42, del 25 de junio de 1981, que elevó a 50% y 25% el monto de la deuda a refinanciar en el caso de deudores primarios y manufactureros, y de servicios, respectivamente. La A, del 24 de julio, dictó nuevas normas en materia de política de crédito.

---

(45) "¿Por qué todo el mundo está en contra de la circular del BCRA RF 1.050? Porque fueron altas las tasas de interés, y ahora las deudas por las viviendas exceden su valor, y las cuotas el valor de los sueldos. Eso no se arregla destruyendo la circular 1.050, porque es como bajar la fiebre rompiendo el termómetro. Si se sigue objetando la circular 1.050, quedará a criterio de los jueces cuánto debe una persona y qué derecho a cobrar tienen los bancos" (CAVALLO, 1981).

(46) La circular RF 1.454, del 2 de octubre de 1981, suspendió hasta julio de 1982 la aplicación de cargos por los eventuales excesos que registraran las entidades financieras en las relaciones técnicas.

(47) BRODA (1981) calculó el rendimiento del redescuento para las entidades financieras.

"Teniendo en cuenta el nivel del endeudamiento actual del sector productivo, agravado peligrosamente luego de la devaluación del 1 de junio de 1981, la existencia de un mercado financiero subdesarrollado, la total extinción del mercado de capitales, pero fundamentalmente la aparente realidad de que el gasto público está aquí para quedarse, las soluciones deben ser drásticas. No queda otra alternativa si deseamos compatibilizar los objetivos de recomponer, fortalecer y hasta hacer crecer al sector privado" (Areosa, 1981).

El decreto 989, del 12 de agosto de 1981, creó el *Fondo Especial de Ayuda Crediticia*, inicialmente por $ley 300.000 M. (equivalentes a *$us 39 M.*), administrado por el Banco Nacional de Desarrollo, para ser aplicado a un programa especial de financiación en condiciones de excepción, a empresas que atravesaran serias dificultades financieras y económicas, para mantener su capacidad productiva, siempre que pudieran demostrar su posibilidad de recuperación, por lo menos en el mediano plazo; en tanto que la ley 22.510, del 3 de noviembre, creó el *Bono Nacional de Consolidación Económico-Financiera*, "un instrumento ejemplar en su género en materia de sofisticación jurídica", ironizó Arnaudo (1986). A ser colocado exclusivamente entre las entidades financieras, el bono devengaría *6%* anual de interés, a *7* años, amortizándose en 9 cuotas semestrales y sucesivas, la primera a los 3 años (las 8 primeras correspondientes a 10% de la emisión, la última a 20%). La colocación estaría exenta de impuestos... El BCRA otorgaría préstamos a las entidades financieras que refinanciaran a las empresas del sector privado, los créditos de los que fueran titulares. Los préstamos que otorgara el BCRA no devengarían interés, serían a 7 años y se amortizarian en 9 cuotas semestrales y sucesivas, con vencimiento la primera a los 3 años (las 8 primeras cuotas de 10% y la última de 20%)... Con los referidos préstamos las entidades financieras podrían refinanciar hasta 50% de las deudas en pesos, en el caso de deudores de la industria manufacturera, y 40% en el caso del resto de los sectores... El monto refinanciable sería reducido en un valor igual al de las cancelaciones netas de préstamos financieros en moneda extranjera realizados entre el 1 de setiembre de 1979 y la fecha de sanción de la ley... El deudor debería solicitar su pedido de refinanciación en los 120 días desde la vigencia de la ley... La refinanciación sería a 7 años, con 3% anual de interés, en 9 cuotas semestrales y consecutivas, con vencimiento la primera a los 3 años (10% las 8 primeras, 20% la última). El decreto 1.938, del 9 de noviembre, obligó a las entidades financieras que participaron en la operatoria creada por la ley 22.510, a extender la ayuda que ella determina a las deudas contraídas dentro del sistema de préstamos del BCRA destinado al alargamiento de plazos de las operaciones de crédito (comunicación A 22), aclarando que la deuda conjunta no podría exceder el limite fijado en la referida comunicación (48).

---

(48) "*331* de las *449* entidades financieras autorizadas al 27 de noviembre de 1981 se incorporaron al régimen de la ley 22.510 [100% de los bancos oficiales, 94% de los bancos privados nacionales, 53% de los bancos extranjeros, 72% de las compañías financieras, 50% de las cajas de crédito, 48% de las sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda], que repre-

d. *Financiamiento en moneda extranjera.* El decreto 377, del 4 de junio de 1981, dispuso que por los préstamos financieros en moneda extranjera tomados por el sector privado y negociados en el mercado de cambios a partir del 1 de enero de 1981, cuyos vencimientos se produjeran con posterioridad al 29 de mayo de 1981 y hasta el 31 de diciembre de 1981, el BCRA quedó facultado a reconocerles la diferencia de tipos de cambio existente entre el 29 de mayo y el 2 de junio de 1981, a los prestatarios que renovaran las operaciones por lo menos a un 1 año. "A través de la comunicación A 33, del 10 de junio, la 'bonificación' se instrumentó como un crédito a favor del cliente por el importe de la devaluación ($ley 985 por dólar), el cual ajustado en función de la variación del tipo de cambio aplicable a la devolución de préstamo del exterior, se mantuvo indisponible hasta el vencimiento de la operación prorrogada" (Abregú, 1982). "El decreto 377/81 inició la transformación de la deuda privada en pública" (Ludovico Videla).

Simultáneamente y para enfrentar un problema "que comenzó a gestarse en 1978" (Lagos, 1982), la comunicación A 31, del 5 de junio de 1981, implementó *seguros de cambio* para la cobertura de préstamos financieros del sector privado, que se concertaran o renovaran a partir de la fecha a plazos no inferiores a 540 días. Por los primeros 180 días se pagaría una tasa fija, que el BCRA comunicaría diariamente, ajustándose el valor durante el resto del período en función de la variación de los precios mayoristas. "El régimen cesó el 24 de diciembre de 1981, cuando se dictó la comunicación A 84" (Abregú, 1982).

La comunicación A 36, del 17 de junio de 1981, precisó que luego de los primeros 180 días de vigencia, el seguro de cambio se ajustaría en función de la variación de los precios mayoristas de Argentina y Estados Unidos, y la comunicación A 44, del 3 de julio, posibilitó que dicho reajuste pudiera realizarse según lo dispuesto en la comunicación A 36, o en base a la diferencia entre las tasas de variación del índice de ajuste financiero (circular RF 1.050) y el índice basado en la tasa Libor a 30 días. "La comunicación A 44 acaparó las preferencias de los asegurados, pues puso a su disposición una mecánica que produciría una fenomenal licuación del valor real de sus deudas" (Lagos, 1982). La A 54, del 14 de agosto, posibilitó la aplicación anticipada de las normas en materia de seguros de cambio, a los vencimientos de préstamos ingresados en el mercado de cambios antes del 22 de junio de 1981; y la A 61, del 24 de setiembre, posibilitó realizar los seguros de cambio sobre 50% de los préstamos financieros vigentes al 30 de junio de 1981, ingresados hasta el 19 de junio de 1981, cuyos vencimientos operaran hasta el 31 de diciembre de 1983, y que al producirse estos fueran prorrogados por un plazo mínimo de 540 días y un máximo de 3 años, realizándose el ajuste de los últimos 360 días como en los casos anteriores.

---

sentan 94% del total de préstamos del sistema financiero, las cuales han requerido durante 1981 la adjudicación de fondos dentro de esta operatoria especial por $ley 1.566,8 MM. (equivalentes a $us 142 M, de noviembre de 1981 al tipo de cambio libre)" (BCRA, Memoria 1981).

"Difícilmente se encuentre en la historia económica reciente un caso tan ilustrativo de la crisis que nos está destruyendo como sociedad, como el de los contratos de seguro de cambio firmados a mediados de 1981 entre un amplio grupo de empresas privadas con deudas en moneda extranjera, y el BCRA... Los deudores más importantes, en particular las empresas que operan con bancos internacionales, y los que tenían obligación de hacerlo, registraron sus deudas en el BCRA, pero muchos otros —empresas pequeñas, y sobre todo individuos— tomaron sus deudas en dólares sin registro alguno. El registro de deudas, creado por razones estadísticas, generó un derecho que no asistió a los deudores no registrados... El fin de la historia es que el BCRA está ahora comprometido a vender a un grupo de particulares, entre diciembre de 1982 y junio de 1983, unos $us 5.000 M., a precios que oscilan entre $ley 10.000 y $ley 16.000 por dólar, debiendo pagar por ellos no menos de $ley 40.000" (Lagos, 1982).

e. *Precios, salarios, jubilaciones y tarifas públicas.* Los *precios* de las mercaderías y servicios continuaron sin estar sujetos a controles directos.

En material *salarial* los decretos 266, 267 y 268, del 20 de mayo de 1981, aumentaron *21%* los salarios de los *empleados públicos* a partir del 1 de mayo de dicho año (en el caso de los empleados superiores de las empresas y organismos del Estado, 50% de las remuneraciones se liquidaron como sueldo y 50% como gastos de representación); el decreto 401, del 8 de junio, los aumentó *5%* mensual acumulativo a partir del 1 de julio, 1 de agosto y 1 de setiembre; y los decretos 1.473 y 1.474, del 28 de setiembre de 1981, los aumentaron *5%* mensual acumulativo a partir del 1 de octubre, 1 de noviembre y 1 de diciembre. En el caso de los salarios del *sector privado* el decreto 343, del 29 de mayo, aumentó los salarios básicos de convenio según planillas a partir del 1 de junio, *10%* a partir del 1 de julio y *5%* a partir del 1 de agosto; y el decreto 1.670, del 19 de octubre, los aumentó *5%* mensual acumulativo a partir del 1 de noviembre y 1 de diciembre, facultando a los empleadores a aumentar las remuneraciones por encima de los niveles básicos de las convenciones colectivas de trabajo, si por lo menos 25% de las sumas globales que se abonaran por encima de dichas remuneraciones básicas, reconocieran como sustento sistemas que incentiven la producción o la productividad de los trabajadores (de lo contrario no serían deducibles desde el punto de vista impositivo).

Por su parte el decreto 1.502, del 30 de setiembre de 1981, dispuso que todo trabajador que entre el 1 de mayo de 1981 y la fecha del decreto hubiera sido *despedido* por causa de fuerza mayor, o por falta o disminución de trabajo, tendría derecho durante octubre, noviembre y diciembre de dicho año al cobro *duplicado* del monto de las *asignaciones familiares* por cónyuge, hijo, familia numerosa y escolaridad, que le hubieran correspondido percibir en caso de continuar ocupado.

En tanto que el decreto 523, del 29 de junio de 1981, aumentó *20%* las *jubilaciones y pensiones* a partir del 1 de julio, y el decreto 1.500, del 30 de setiembre, las aumentó 15% a partir del 1 de octubre.

Por último, las *tarifas públicas* fueron modificadas mensualmente. Entre abril y julio de 1981 el nivel general aumentó *7,9%* mensual, mientras que entre agosto y noviembre de dicho año se elevó *12,2%* mensual; lo cual, deflactado por precios al consumidor, implicó que mientras el nivel general de las tarifas públicas *declinó 3,1%* entre marzo y julio, *aumentó 20,6%* entre julio y noviembre de 1981.

f. *Política fiscal.* El decreto 120, del 24 de abril de 1981, pasó a jurisdicción del ministerio de Obras y Servicios Públicos las siguientes empresas: Ferrocarriles Argentinos, Aerolíneas Argentinas, Conarsud, Austral Líneas Aéreas, Obras Sanitarias de la Nación, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Yacimientos Carboníferos Fiscales, Gas del Estado, Hidronor, Segba y Agua y Energía; el decreto 212, del 12 de mayo, *aumentó 50%* la alícuota del impuesto *interno* a diversos productos, como artículos de tocador, suntuarios, automóviles y motores; el decreto 411, del 8 de junio, dispuso no incrementar los créditos presupuestarios vigentes, exceptó para el pago de haberes, suspender la adquisición de muebles y equipamiento destinados a la gestión administrativa, así como los gastos en publicidad y propaganda y la contratación de obras y servicios de terceros; la ley 22.465, del 15 de junio, *eximió* del pago de los impuestos a las ganancias, al patrimonio neto y a los capitales, a las personas físicas y empresas radicadas en las provincias de *Chubut, Neuquén, Río Negro y Santa Cruz* (al *stock*, no a las radicaciones, y en todos los sectores). Con excepción del área de valles irrigados de las provincias de Neuquén y Río Negro, la franquicia fue de 100% durante los 5 primeros ejercicios fiscales, reduciéndose 20 puntos porcentuales por año durante los siguientes 5; en la referida área fue de 100% durante el primer año, y 50% durante el segundo; y la ley 22.490, del 1 de setiembre, estableció un régimen especial de *facilidades de pago* para las obligaciones fiscales que habían vencido entre el 1 de abril de 1979 y el 31 de marzo e 1981. En 20 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, actualizables y sin interés, condenándose los intereses resarcitorios, punitorios y multas no ejecutadas.

Entre 1980 y 1981 el *gasto público* total aumentó 117,8% en términos nominales (subió *3,9%*, deflactado por precios mayoristas), y los *ingresos públicos* totales aumentaron 104,3% en términos nominales (declinaron *2,5%*, deflactados por precios mayoristas); como consecuencia de lo cual el *desequilibrio* aumentó 237,6% en términos nominales, y *61,1%* en términos reales. Como proporción del PBI el gasto público total aumentó *4,2* puntos porcentuales, al pasar de 36,5% del PBI en 1980 a 40,7% en 1981, los ingresos públicos totales aumentaron *1,6* puntos porcentuales, al pasar de 32,8% del PBI en 1980 a 34,4% en 1981, como consecuencia de lo cual el desequilibrio pasó de *3,7%* del PBI en 1980, a *6,3%* en 1981 (49).

---

(49) "El déficit fiscal consolidado, desagregado entre intereses y déficit operativo, entre 1980 y 1986 muestra que de lejos el aumento se debe al pago de intereses" (BECKERMAN, 1990).

g. *Política monetaria.* La ley 22.467, del 23 de junio, modificó la porción de la carta orgánica del BCRA referida a sus autoridades; el decreto 559, del 2 de julio, dispuso la emisión de una nueva serie de *Cédulas hipotecarias argentinas,* por $ley 500.000 M. (equivalentes a *74 M.* de dólares, al tipo de cambio financiero); y la ley 22.493, del 10 de setiembre, *disolvió* la Caja federal de ahorro y préstamo para la vivienda.

A lo largo de 1981 la tasa única de efectivo mínimo aumentó de manera significativa. Ubicada en *10%* de los depósitos en febrero, subió a *12%* en marzo, a *14%* en abril, a *16%* en junio, a *16,5%* en julio y a *18%* en agosto.

La *base monetaria* aumentó 95% entre marzo y noviembre de 1981, contra 45,8% que había aumentado entre marzo y noviembre de 1980, no obstante lo cual, deflactada por precios mayoristas, *cayó 13,1%* durante los 8 meses que duró la gestión Sigaut; la *cantidad de dinero* que no devenga interés (billetes, monedas y depósitos en cuenta corriente) aumentó *60,5%* entre marzo y noviembre de 1981, en tanto que la cantidad total de dinero, la que también incluye los depósitos de ahorro y a plazo fijo, aumento *73,7%* durante el mismo período (el aumento del efectivo mínimo redujo el multiplicador de la base monetaria; por eso la base monetaria creció más que la cantidad de dinero). Estos aumentos fueron superiores a los del período marzo-noviembre de 1980 (41,9% y 43% respectivamente), no obstante lo cual, deflactada por precios mayoristas, la cantidad de dinero que no devenga interés *cayó 28,4%* entre marzo y noviembre de 1981, y la cantidad total de dinero *declinó 22,5%* durante el mismo período. El aumento esperado en la tasa de inflación generó no solamente una caída en la demanda de dinero, sino también un cambio en la composición entre sus diferentes variedades, cayendo la participación de aquellas que no devengan interés, de *26,5%* a *24,5%* del total de dinero; el *crédito del sistema financiero al sector privado* aumentó 104,4% en términos nominales entre marzo y noviembre de 1981, contra 59,7% que había aumentado entre marzo y noviembre de 1980, no obstante lo cual, deflactado por precios mayoristas, *declinó 8,9%* durante la gestión Sigaut; y las *tasas de interés* nominales se ubicaron en línea con las tasas de inflación, como consecuencia de lo cual la tasa de interés pasiva, deflactada por precios al consumidor, fue *6%* positiva durante la gestión Sigaut, en tanto que la tasa de interés activa, deflactada por precios mayoristas, fue *1%* negativa durante el mismo período; lo cual implica que pudieron "licuar" pasivos quienes recibieron alguna línea especial de crédito, no el deudor común y corriente.

h. *Interinato de Cavallo.* El 21 de noviembre de 1981 el ministro del Interior Liendo asumió interinamente la presidencia de la Nación. Poco más de una semana más tarde su subsecretario Cavallo implementó un conjunto de medidas (50), basadas en el hecho de que "las empresas no tienen capaci-

(50) "Durante estas semanas, con Cavallo estuvimos en permanente consulta" (Sigaut).

dad de negociación en el sistema financiero, y entonces lisa y llanamente aceptan la tasa que el sistema financiero les cobra. Y muchas entidades, sin desarrollar realmente su responsabilidad, y sin preocuparse porque esa empresa se organice de tal forma que les pueda pagar, se conforman con contabilizar en sus balances que cobran 9, 10 u 11% mensual. Así mandan a 'ganancias' todos esos intereses que saben que nunca van a cobrar. Pues bien, lo que se busca es que el exceso de *8%* mensual que cobra la entidad, sea considerado una 'prima de riesgo'. El riesgo hoy lo corre el Estado, vía la garantía de los depósitos. Entonces se dispuso que la prima de riesgo sea previsionada, reservada, creándose una 'previsión por incobrables'" (Cavallo, 1981).

La circular BCRA RF 1.466, del 30 de noviembre de 1981, creó la *tasa de referencia*, estableciendo que el BCRA daría a conocer mensualmente dicha tasa, para las operaciones de crédito en pesos que las entidades financieras concertaran con sus clientes, la cual se calcularía en base a la prima que el propio BCRA fijara para la venta de dólares a 180 días, la tasa de interés internacional, más un adicional destinado a cubrir el margen de intermediación de las entidades financieras; debiendo éstas constituir una previsión especial para riesgos crediticios, cuando el devengamiento superara a la tasa de referencia. También dispuso que el total de créditos indexados por precios mayoristas no podía exceder el monto de depósitos indexados por el referido índice, y que los depósitos no podrían realizarse a menos de 7 días en el caso de los no ajustables, y de 3 y 6 meses en el caso de los ajustables; la comunicación B 176, también del 30 de noviembre, fijó la tasa de referencia para diciembre de 1981, en *8%* mensual para saldos deudores, por cliente, superiores a $ley 150 M., y en *8,5%* mensual hasta dicha suma; y la circular RF 1.476, del 30 de diciembre, dispuso que el BCRA diera a conocer *semanalmente* la tasa de referencia (entre el 1 y el 10 de enero de 1982 fue de 8,5% y 9% mensual respectivamente, entre el 11 y el 17 de enero 8,7% y 9,2% mensual respectivamente, entre el 18 y el 24 de enero 9,% y 9,5% mensual respectivamente, y entre el 25 y el 31 de enero 9,5% y 10% mensual respectivamente). Finalmente la circular RF 1.482, del 29 de enero de 1982, dejó sin efecto la tasa de referencia (51).

Simultáneamente, es decir, el mismo 30 de noviembre de 1981, la comunicación A 72 *diferenció* de manera significativa las tasas de compensación de la Cuenta Regulación Monetaria, para castigar a los depósitos a menos de 30 días; la comunicación A 73 limitó a *$us 1.000* por día y por persona, la venta de divisas en el mercado oficial de cambios; la comunicación A 74 restableció el mercado de cambios *a término*, a tasa libre y a plazos no superiores a 180 días; la comunicación A 75 posibilitó con carácter transitorio el régimen de pases (*swaps*), a 180 días, a tasa fijada por el BCRA (5% mensual); y la comunicación A 76 amplió el régimen de *seguros de cambio* establecido

(51) "La solución ideal es privatizar todas las actividades comerciales de la banca oficial... La tasa de referencia es una solución de 'segundo mejor', dado que el ideal es inalcanzable" (RODRÍGUEZ, 1982).

por la comunicación A 61, admitiendo su aplicación a los intereses, aún cuando el capital no pudiera beneficiarse con seguro de cambio.

"No hay otras medidas. El plan es éste. El mercado hará el resto. No es dirigismo, sino normas... Habrá reunificación cambiaria porque el dólar financiero va a crecer (a lo sumo) 5% mensual, y el comercial 9% (52)... Caerá la tasa de interés pasiva porque las autoridades no van a poder distribuir la 'prima de riesgo' entre los ahorristas" (Cavallo, 1981). Menos de un mes luego de lanzado, eventos ocurridos en el plano político provocaron el abandono del programa.

4.2. Estrategia implícita

Conocemos las medidas adoptadas durante la gestión Sigaut, y también la secuencia en la cual fueron llevadas a la práctica. ¿Resultaron de una estrategia que estaba en la mente del equipo económico desde el principio, o surgieron de un importante desequilibrio inicial, y un por momentos vertiginoso proceso de desafío y respuesta? El cuadro Nº 2, que sintetiza las medidas adoptadas, fechándolas, ayuda a responder este interrogante.

Cronología de medidas adoptadas por Sigaut

Cuadro Nº 2

Mes de 1981	Tipos de cambio	Política comercial	Financiamiento en moneda nacional	Financiamiento en moneda extranjera
Abril	Devaluación	Compensación de la devaluación	Alargamiento de plazos	
Mayo		Aumento de aranceles de importación		
Junio	Devaluación, segmentación mercado de cambios			Compensación de la devaluación, seguro de cambio
Julio				
Agosto		Elimina derechos de exportación; prefinanciación de exportaciones	Fondo de Ayuda Crediticia	

(52) Como la tasa de interés nominal en pesos dependía, entre otras cosas, del tipo de cambio financiero, había chances de que hasta la reunificación cambiaria resultara negativa en términos reales, si los precios iban a aumentar en proporción a la variación del tipo de cambio comercial. Por lo cual los deudores deseaban que la reunificación cambiaria demorase lo más posible. de Pablo (1981a) demostró la falacia de este deseo, porque si bien la tasa de interés sería negativa en términos reales hasta la reunificación cambiaria, la *intensidad* de dicha negatividad no sería la misma; es más, la intensidad de la negatividad compensaba exactamente la duración de la negatividad, tornando irrelevante el momento de la reunificación cambiaria.

Mes de 1981	Tipos de cambio	Política comercial	Financiamiento en moneda nacional	Financiamiento en moneda extranjera
Setiembre				
Octubre				
Noviembre			Bono Nacional de Consolidación Económico-financiera	

A la vista del cuadro Nº 2 es difícil aceptar que el conjunto de medidas adoptadas durante los 8 meses de gestión, estaba en la mente de los miembros del equipo económico a fines de marzo de 1981, pero que por razones estratégicas eligieron implementarlas en etapas. Más plausible resulta la hipótesis de que a partir de condiciones iniciales nada ideales, tanto internacionales como locales, y en el marco de una presidencia cuestionada y con pulverización del poder del ministro de Economía, se desarrolló un vertiginoso proceso de desafío y respuesta.

Las condiciones iniciales internacionales aluden al fenomenal aumento de las tasas de interés en el Primer Mundo, las condiciones iniciales locales se refieren a los desequilibrios existentes a comienzos de octubre de 1980, agigantados durante la transición entre los presidentes Videla y Viola. A todo lo cual hay que agregar las dificultades que en el plano de las expectativas generó Viola durante su presidencia, y que Sigaut tuviera que lidiar, en el gabinete nacional, con otros 3 ministros del "área económica", 2 de los cuales estaban ahí por aplicación de la "teoría de la representatividad" de los sectores dentro del gabinete.

En este nada ideal contexto Sigaut y su equipo hicieron... lo que pudieron. No pudieron (*nadie* hubiera podido) modificar el cambio que se produjo en el escenario internacional, no pudieron plantarse frente al resto del gobierno para unificar la conducción (¿algún otro hubiera podido?), y por consiguiente corrieron durante 8 meses detrás de los acontecimientos (una devaluación tras otra, seguros de cambio, políticas fiscal y monetaria pasivas). Lo cual generó el referido proceso de desafío y respuesta, en el cual el desafío se alimentaba en la apreciación que las diferentes unidades económicas hacían de la realidad, por una parte, y cada conjunto de medidas por la otra. Concretamente, nadie esperaba que la última devaluación fuera "la última", que el último seguro de cambio fuera "el último", etc. El resultado fue un proceso que, nueva y lamentablemente, puede entenderse aplicando los modelos tipo "Diluvio Universal" (de Pablo, 1983).

4.3. Resultados

Los indicadores económicos de la gestión Sigaut son contundentes.

Tal como muestra el cuadro Nº 3, comparando los 3 últimos trimestres de 1981 con igual período de 1980, la *oferta y demanda* totales de mercaderías y servicios cayó *7,9%*. Del lado de la oferta, producto de una declinación

de 16,4% en las importaciones y de 6,9% en el PBI total (de *13,8%* en el de la industria manufacturera (53), de *3%* en el de los servicios). Del lado de la demanda, consecuencia del aumento de *11,1%* en las exportaciones, la declinación de *6,4%* en el consumo y la caída de *17,5%* en la inversión total (13,7% en construcciones y 23,2% en equipo durable de producción) (54) . ¡Y la mayoría de las caídas fueron acelerándose a lo largo de 1981!

Oferta y demanda globales

Cuadro Nº 3

Período	Oferta y demanda totales	Importaciones	Producto bruto interno				Exportaciones	Consumo	Inversión bruta fija		
			Total	Agric., caza, silv. y pesca	Industrias manufactureras	Servicios			Total	Construcciones	Equipo durable de prod.
(variación con respecto al mismo trimestre del año anterior, en %)											
I. T 81	1,4	17,8	-0,6	2,0	-5,7	2,9	-12,6	5,6	-7,0	-7,7	-5,8
II	-1,0	14,6	-2,6	12,7	-10,9	1,7	23,9	0,5	-12,1	-14,9	-7,6
III	-10,3	-19,3	-9,3	-1,3	-17,3	-4,9	18,8	-10,0	-19,0	-12,9	-28,0
IV	-12,0	-36,8	-8,6	0,2	-13,0	-5,6	-9,5	-9,2	-21,1	-13,2	-32,0
(variación, en %)											
II+III+IV.T 81/ II+III+IV.T 80	-7,9	-16,4	-6,9	3,4	-13,8	-3,0	11,1	-6,4	-17,5	-13,7	-23,2

Fuente: Elaborado en base a BCRA y Ministerio de Economía.

La tasa de *desocupación* más que se *duplicó*, al pasar de *2,5%* de la fuerza laboral en octubre de 1980, a *5,3%* en octubre de 1981, a pesar de que disminuyó la tasa de actividad o participación (la proporción de la población total que desea trabajar), que pasó de 38,5% en octubre de 1980, a 38,3% en octubre de 1981.

Los *precios al consumidor* aumentaron *7,9%* equivalente mensual entre abril y noviembre de 1981 (habían aumentado 5% equivalente mensual entre diciembre de 1980 y marzo de 1981, y 5,3% equivalente mensual entre abril y noviembre de 1980), con un pico de 10,2% en julio de 1981, y sin que se verificara ninguna variación significativa de los precios relativos; en tanto

(53) La intensidad de la recesión en la industria manufacturera fue ilustrada por el humorista Viuti (seudónimo de Roberto López), quien en no puedo precisar qué medio de comunicación, el 20 de setiembre de 1981 publicó un dibujo a página entera, donde de la chimenea de una fábrica sale humo... ¡y aparecen los bomberos!

(54) "[A partir de 1981] como consecuencia de la declinación de la inversión bruta fija, se advierte una tendencia hacia el estancamiento del stock de capital, en especial el del capital reproductivo, donde en algunos de sus componentes incluidos en 'maquinaria y equipo' y 'equipo de transporte' se registraron disminuciones en términos absolutos", concluyeron Goldberg e Ianchilovici (1988), luego de computar series de capital entre 1970 y 1987.

que los *precios mayoristas* aumentaron *10,6%* equivalente mensual entre abril y noviembre de 1981 (habían aumentado 4,1% equivalente mensual entre diciembre de 1980 y marzo de 1981, y 4,2% equivalente mensual entre abril y noviembre de 1980), con picos de 18,6% en junio y 12,2% en julio de 1981.

¿Sirvió al menos la gestión Sigaut para disminuir el "atraso cambiario"? Entre abril y noviembre de 1981 el tipo de cambio comercial tuvo que aumentar 178% en términos nominales, y 380% el tipo de cambio paralelo, para que la brecha entre el tipo de cambio comercial y de paridad cayera *20 puntos porcentuales.*

5. Alemann

Si la presidencia de Galtieri hizo pensar en un "retorno a las fuentes" del Proceso en materia política, la designación de Roberto Teodoro Alemann al frente del equipo económico hizo pensar lo mismo en materia económica. Si existieron, tales pretensiones fueron completamente frustradas por el conflicto Malvinas, analizado antes en este capítulo de la obra. A punto tal que los 192 días que Alemann ocupó la cartera económica, deben dividirse en los 101 previos al estallido del conflicto, y los 91 posteriores, ya que "a todos los efectos prácticos, en abril de 1982 terminó la gestión de estabilización de Alemann" (Rodríguez, 1983).

"Mi acción va a ser guiada fundamentalmente por 3 verbos: *desinflacionar* la economía, *desregularla* y *desestatizarla*. Los verbos denotan acción. Para desinflacionar atacaremos las causas que generan emisión monetaria, para desregular la economía le quitaremos regulación, medidas y sobre todo restricciones, que impiden a las actividades productivas el aumento de la producción o prestación de las mismas, y para desestatizarla, transferiremos en lo posible y convenientemente los patrimonios productivos que actualmente están en manos del Estado, a la actividad privada que quiera y pueda hacerse cargo de los mismos", afirmó el ministro el 24 de diciembre de 1981. "El orden es así: desinflacionar primero, después desregular y desestatizar, que pueden ir juntos", aclaro el 28 de enero de 1982.

Al comienzo de su gestión Alemann no pronunció un discurso público, prefiriendo dar a conocer lo que se proponía hacer a través de una entrevista que, a su pedido, el 29 de diciembre de 1981 le realicé en *Momento económico*, mi programa semanal de televisión que en ese momento se emitía a través de Canal 11 (una segunda entrevista tuvo lugar durante el conflicto Malvinas).

Como ocurrió con la gestión Sigaut, como habrá de ocurrir con las gestiones Dagnino Pastore y Wehbe, también aquí primero se pasa revista a las medidas adoptadas, luego a la estrategia implícita y por último a los resultados obtenidos; pero en este caso también es preciso efectuar otra división, ya que como se indicó antes, el comienzo del conflicto Malvinas significó un nítido "antes y después" en la gestión de Alemann.

5.1. Antes de Malvinas

¿En qué consistió la política económica entre fines de diciembre de 1981 y comienzos de abril de 1982?

5.1.1. Medidas adoptadas

La siguiente presentación agrupa las medidas adoptadas por tipo de política, aunque como siempre la interrelación entre ellas es significativa.

a. *Mercado cambiario.* La comunicación BCRA A 84, del 24 de diciembre de 1981, *unificó* el mercado oficial de cambios, liberó el tipo de cambio, y *amplió* a $us 20.000 por día y por persona, la compra de dólares.

El tipo de cambio único, que el 24 de diciembre de 1981 se ubicó en $ley 9.850 por dólar, subió a $ley 10.075 a fines de enero de 1982 (2,3% de aumento), se mantuvo *constante durante febrero,* saltando a $ley 12.750 a mediados de marzo (26,6% de aumento con respecto a fines de febrero), terminando marzo en $ley 11.600 por dólar (lo cual implicó *17,8%* de aumento con respecto al 24 de diciembre de 1981).

La comunicación A 84 también *eliminó* los *seguros de cambio* y *pases,* al dejar sin efecto las comunicaciones A 31, A 36, A 44, A 54, A 61, A 75, A 76 y B 186, todas dictadas en 1981 (55).

b. *Política comercial.* La resolución 1 del ministerio de Economía (mE), del 24 de diciembre de 1981, elevó a *10%* el derecho de importación de aquellos productos que tributaban 5%, al tiempo que fijó en *43%* el derecho máximo ("el aumento del derecho mínimo se debió a razones estrictamente fiscales", afirmó Alemann el 24 de diciembre de 1981). En tanto que la resolución 2 del mE, de la misma fecha, unificó en *10%* los derechos de exportación que hasta ese momento estaban entre 0 y 25%, y fijo en *10%* el reembolso máximo de exportación, que anteriormente estaba en 25%.

c. *Salarios y tarifas públicas.* En materia *salarial* hay que diferenciar entre el sector *público* y el *privado.* "Alemann anunció el congelamiento de los salarios públicos y las jubilaciones" (*Clarín,* 30 de diciembre de 1981). "El gobierno no los congeló, sino que postergó el aumento", declaró Rodolfo Baltiérrez, secretario de Información Pública (*La Nación,* 14 de enero de 1982). "Los sueldos del sector público, en los últimos años, aumentaron relativamente más que los del sector privado. Sobre todo en 1981, en que la variable de ajuste fue el sueldo privado y no el público", declaró Alemann el 28 de enero de 1982. "Los sueldos del sector público se van a mantener sin cambio hasta que se puedan aumentar con recursos genuinos", completó el

(55) "Alrededor de $us 5.100 M. de la deuda privada (33% del endeudamiento externo privado) fue pasada al régimen de seguro de cambio, antes de su suspensión en diciembre de 1981" (GARCÍA Y JUNCO, 1987).

21 de marzo de 1982. En dicho mes se anunció un aumento de los salarios públicos a partir de *julio*.

Por su parte "los salarios del sector privado se fijarán libremente, como hasta ahora", dijo Alemann el 30 de diciembre de 1981. El decreto 469, del 8 de marzo de 1982, *congeló* a diciembre de 1981, los salarios vital y básicos de convenio, vigentes a partir del 1 de enero de 1982, quedando los empleadores facultados para otorgar aumentos salariales por sobre las remuneraciones básicas, al tiempo que derogo el artículo 10 del decreto 1670/81, que había facultado a los empleadores a otorgar aumentos salariales por sobre las remuneraciones básicas de las convenciones colectivas de trabajo, con la sola condición de que por lo menos 25% de las sumas globales que se abonaran por encima de dichas remuneraciones básicas, reconocieran como sustento sistemas que incentivaran la producción o la productividad de los trabajadores.

El nivel general de las *tarifas públicas* aumentó *10,6%* a comienzos de 1982 (12,3% las tarifas de Combustibles e Industria y Servicios Varios, 9,4% las de Electricidad, 8% las de Transportes), permaneciendo luego *congeladas* durante el resto del primer trimestre.

d. *Moneda y crédito.* La comunicación BCRA A 85, del 24 de diciembre de 1981, dipuso que los depósitos intransferibles podrían realizarse a 7 días o más, y los transferibles a 30 días o más; y el decreto 169, del 21 de enero de 1982, derogó el decreto 989/81, que había creado el *Fondo Especial de Ayuda Crediticia.*

La ley 22.529, del 22 de enero de 1982, buscó consolidar lo que quedaba del sistema financiero, explicitando la forma en que las entidades financieras podrían presentar planes de adecuación y de saneamiento, y diseñando un esquema para la consolidación de las entidades financieras, vía administración temporal, fusión o venta, para lo cual el BCRA contribuiría facilitando transitoriamente el cumplimiento de las relaciones técnicas, eximiendo del pago de cargos y, en el caso de las entidades nacionales, proveyendo fondos para la adquisición de otras entidades. "El artículo 25 de la ley es el crucial, porque detalla las medidas que puede disponer el BCRA conducentes a obtener los objetivos buscados... El BCRA ya podía realizar antes de la sanción de esta ley todas estas operaciones, aunque significaba una responsabilidad muy importante para sus funcionarios y directivos" (Reynal, 1982) (56); "la ley es el reconocimiento de la debilidad del sistema financiero, que subsistirá mientras no se tomen las soluciones de fondo" (Adamo, 1982). Esta última afirmación, realizada por el gerente general de un importante banco privado

(56) El artículo 25 dice textualmente: "El BCRA podrá disponer las siguientes medidas: admitir con carácter temporario excepciones a los límites y relaciones técnicas pertinentes; eximir o diferir el pago de los cargos a que hace mención el artículo 35 de la ley 21.526; posibilitar el traslado de sede o modificación de las características operativas; y otorgar préstamos para facilitar el cumplimiento de planes de saneamiento, exclusivamente a entidades de capital nacional".

pocos días después del dictado de la ley 22.529, ayuda a entender el "clima" imperante en materia de relación sistema financiero-empresas deudoras.

El *efectivo mínimo* aumentó *1* punto porcentual en enero de 1982, al subir a 16,5% de los depósitos, cayó medio punto porcentual en febrero, recuperando en marzo el nivel de enero.

La *base monetaria* aumentó *5,5%* equivalente mensual entre diciembre de 1981 y marzo de 1982 (5,7% entre noviembre de 1981 y marzo de 1982, de manera que en esta variable no hay estacionalidad debida al fin de año); la cantidad de *dinero* que no devenga interés (billetes, monedas y depósitos en cuenta corriente) aumentó *5,7%* equivalente mensual entre noviembre de 1981 y marzo de 1982 (aquí sí la estacionalidad debida al fin de año es significativa), en tanto que la cantidad de dinero total, la que también incluye los depósitos en caja de ahorros y a plazo fijo, aumentó *7,9%* equivalente mensual entre noviembre de 1981 y marzo de 1982; el *crédito del sistema financiero al sector privado* aumentó *5,7%* equivalente mensual entre diciembre de 1981 y marzo de 1982 (5,6% entre noviembre de 1981 y marzo de 1982, de manera que en esta variable tampoco hay estacionalidad debida al fin de año). Con respecto a la gestión Sigaut esto implicó una reducción importante de la tasa de crecimiento de los agregados monetarios, ya que entre marzo y noviembre de 1981 la base monetaria había aumentado *8,7%* equivalente mensual, la cantidad de dinero que no devenga interés *6,1%*, la cantidad de dinero total *7,1%* y el crédito del sistema financiero al sector privado *9,3%*.

La *tasa de interés* pasiva, la que las instituciones financieras le pagan a los ahorristas, fue en promedio de 7,1% mensual durante el primer trimestre de 1982 (*-0,1%* mensual, deflactada por precios al consumidor), en tanto que la tasa de interés activa, la que dichas instituciones le cobran a los deudores, fue en promedio de 8,2% mensual durante el mismo período (*0,3%* mensual, deflactada por precios mayoristas). La desagregación entre enero de 1982 por una parte, y el bimestre que le sigue por la otra, muestra que los referidos promedios esconden la muy baja reducción de las tasas de interés nominales, junto a una fuerte caída de la tasa de inflación (durante el bimestre febrero-marzo de 1982, la tasa de interés pasiva fue 7% mensual en términos nominales, y 1,9% mensual en términos reales, mientras que la tasa de interés activa fue 8,1% y 2,9% mensual, respectivamente).

e. *Política fiscal.* En materia de *gastos* públicos el decreto 52, del 30 de diciembre de 1981, prorrogó hasta el 31 de marzo de 1982 el decreto 411/81, que había dispuesto restricciones al gasto público; el decreto 170, del 21 de enero de 1982, dispuso que durante el primer trimestre de 1982 las distintas jurisdicciones del sector publico sólo podrían comprometer hasta 25% del total autorizado para gastar en 1981 (57); y el decreto 669, del 1 de abril, limitó

(57) En dicha fecha también se dispuso que el sueldo máximo mensual que se pagaría por contratación artísticas en TV sería de $ley 32 M. mensuales (equivalentes a *$us 3.100*). La

el gasto público, disponiendo que durante 1982 sólo podrían cubrirse *50%* de las vacantes que se produjeran a partir de la vigencia del decreto, suspendiendo los gastos en publicidad y propaganda, reduciendo *10%* el gasto en personal temporario y horas extras y requiriendo que la locación de obras y servicios fuera autorizada por los ministros, comandantes en Jefe o equivalente.

El 14 de enero de 1982 el ministerio de Economía envió a las secretarias y organismos dependientes, una nota en la cual propuso *criterios* para desregular y desestatizar la economía, sugiriendo revisar las funciones de cada servicio, sus estructuras orgánicas y procedimientos operativos, así como la dotación de bienes afectados a su funcionamiento.

Por su parte, en materia de *ingresos* públicos, el decreto 48, del 8 de enero de 1982, elevó a *12%* la tasa diferencial del IVA, que el decreto 2.118/80 había fijado en 10%; la ley 22.530, del 22 de enero de 1982, suspendió las actualizaciones de las deducciones previstas en el impuesto a las ganancias, las cuales se regirían por los valores anuales de 1981; y la resolución 69 de mE, del 3 de febrero de 1982, fijó en 12% anual la tasa de interés, y en 15% la tasa de punitorios, en el pago del impuesto a las ganancias.

No hay estimaciones trimestrales de las finanzas del sector público en su conjunto. Deflactados por un índice de precios *combinado* (promedio simple de precios al consumidor y precios mayoristas), entre el primer trimestre de 1981 e igual período de 1982 los ingresos de la Tesorería general de la Nación cayeron 7,7%, los gastos 20,9% y el desequilibrio 37,4%, como consecuencia de lo cual los ingresos, que durante el primer trimestre de 1981 habían cubierto 55,7% de las erogaciones, durante el primer trimestre de 1982 financiaron 64,7% de las mismas.

f. *Privatizaciones y desregulación.* "He dispuesto que se aceleren los estudios, ya desde largo tiempo iniciados, de privatización de empresas. En este

---

medida afectó los contratos que habían suscripto con Argentina Televisora Color (ATC) MIRTHA LEGRAND, JUAN CARLOS CALABRÓ, LIDIA SATRAGNO ("PINKY"), ANDREA DEL BOCA, RODOLFO BERÁN, GABRIELA GILLI, OSVALDO TERRANOVA, JORGE PORCEL Y LEONOR BENEDETTO, entre otros. "Esta medida me parece algo sin sentido, porque las figuras cobramos en relación con el dinero que generamos en avisos publicitarios. El avisador quiere nombres de atracción y paga por ellos. Es lógico, entonces, que la retribución sea coherente con los importes que las emisoras perciben en carácter de publicidad", declaró PORCEL. La decisión generó renuncias en algunos funcionarios (*Clarín*, 5 de febrero de 1982). "La decisión debería ser agradecida por la mayoría que despotrica contra la escasa calidad de lo que se ve. Es ésta una oportunidad áurea para ensayar nuevos rumbos, buscar rostros e ideas distintos. Como antiguo espectador teatral, conozco infinidad de intérpretes de mucha jerarquía, capaces de animar cualquier teleteatro y que nunca han visto $ley 32 M. en su vida... Cabe decir que no todos los interpretes de televisión han resuelto marcharse al desierto a vivir como anacoretas porque con un tope de $ley 32 M. no les queda otro remedio. Hay algunos, muy prestigiosos, que han aceptado las reglas de juego. Los otros, me animaría a decir, [se quedaron] porque no creen que la decisión oficial se vaya a mantener por mucho tiempo, en lo cual lamentablemente no andan muy descaminados" (POTENZE, 1982).

aspecto quiero enfatizar que no acepto ni reconozco motivo alguno, de orden administativo o conceptual, que impida poner en marcha los mecanismos de ejecución en forma perentoria. Por ello he impartido instrucciones para que en un plazo que no supere los 120 días se me presente un plan concreto de desestatización, que no se limite a lo periférico y, con el mismo criterio, se ponga en ejecución dentro de los próximos 60 días un programa para la eliminación de organismos oficiales prescindibles, sean ellos centralizados, autárquicos o descentralizados", afirmó Galtieri el 23 de diciembre de 1981.

El decreto 120/81 había pasado las principales empresas del Estado a la órbita del ministerio de Obras Publicas. Por consiguiente, el grueso de la tarea en materia de privatizaciones recayó sobre Sergio Martini, titular de la cartera durante la gestión Galtieri. El 8 de enero de 1982 se dispuso que Conansud, las petroquímicas General Mosconi y Río Tercero, CIFEN y Yacimientos Mineros Aguas del Dionisio, fueran algunas de las empresas que se privatizarían de inmediato; pero toda la tarea preparatoria realizada durante el primer trimestre de 1982 no se pudo implementar, porque el conflicto Malvinas no proporcionó precisamente el mejor clima para intentar vender alguna empresa del Estado.

"Yo no privatizo absolutamente nada que no me den autorización política de hacerlo", declaró Alemann el 28 de enero de 1982. Dentro de la órbita del ministerio de Economía el decreto 168, del 21 de enero de 1982, le permitió a la Junta Nacional de Granos (JNG) arrendar (por 5 años, y 5 años más a opción del arrendatario), con o sin opción de compra, a las cooperativas agrarias y asociaciones de productores agrarios, los elevadores, silos e instalaciones complementarias de almacenamiento, recepción, acondicionamiento y embarque de granos, de campaña o portuarios, aclarando que las ventas y arrendamientos se efectuarían por licitación pública; en tanto que la ley 22.560, del 8 de abril, derogó la obligación de cubrir en Seguro Aeronáutico empresa del Estado, los riesgos y responsabilidades a su cargo emergentes de la aeronavegación (la ley 22.708, del 7 de enero de 1983, dejó sin efecto dicha derogación) (58). Entre las iniciativas que no pudieron ser implementadas cabe mencionar la de la desregulación de los aranceles profesionales, al quitarle a los fijados por los colegios profesionales el carácter de "de orden público" (el texto puede consultarse en *Ambito Financiero* del 22 de abril de 1982).

El 30 de diciembre de 1981 se anunció la privatización en 1982 de los *canales 11 y 13* de televisión, así como *Radio El Mundo, Splendid, Mitre y Excelsior*, iniciativa que tampoco se pudo concretar, ya que los referidos canales de TV recién fueron privatizados por Carlos Saúl Menem, a comienzos de la década de 1990. En 1983 se dispuso la privatización de *Canal 9* (en rigor, concesión durante 15 años), realizándose el traspaso efectivo en mayo de 1984.

---

(58) La ley 23.217, del 15 de agosto de 1985, disolvió la empresa Seguro Aeronáutico, transfiriendo activos, pasivos y personal a la Caja Nacional de Ahorro y Seguros.

g. *Otras medidas.* El decreto 50, del 8 de enero de 1982, intervino la JNG, en tanto que el decreto 51, dictado en la misma fecha, hizo lo propio en la Junta Nacional de Carnes (JNC).

5.1.2. Estrategia explícita

Esta es la segunda vez en la obra que al término de la presentación de las medidas se analiza la estrategia *explícita* puesta en la práctica por la gestión económica en consideración (la anterior ocasión fue a propósito de la gestión Frondizi). Esto responde al componente "docente", no meramente comunicacional, de la actividad del presidente en aquel entonces, del ministro de Economía en esta oportunidad.

"Desinflacionar la economía primero, desregular y desestatizarla después", es un planteo nítido. Que en el plano antiinflacionario mezcló herramientas ortodoxas (menor aumento de los agregados monetarios, mejora de las cuentas publicas), y heterodoxas (congelamiento de los salarios públicos y —luego de un ajuste— también de las tarifas publicas, con libertad de precios y tipo de cambio), y en materia de desregulación y desestatización comenzó a preparar el material necesario (estado de las empresas, posibles formas de privatización, proyectos de ley, etc.).

¿Cómo hubiera evolucionado una estrategia antiinflacionaria que claramente no se había propuesto la "inflación cero", ante la ulterior necesidad de modificar las tarifas y los salarios públicos? Pregunta incontestable, dados los acontecimientos que se vivieron desde comienzos de abril de 1982.

5.1.3. Resultados

Juzgar la bondad de una política económica por la evolución de los indicadores macroeconómicos durante el primer trimestre de ejecución es prácticamente imposible, por lo que las líneas que siguen deben tomarse con cautela.

Si Alemann se propuso, primero, desinflacionar la economía, corresponde comenzar el análisis de los resultados prestándole atención a la evolución de la tasa de inflación durante su gestión, comparándola con la herencia recibida. Durante el primer trimestre de 1982 los *precios al consumidor* crecieron *7,2%* equivalente mensual (11,9% en enero, 5,3% en febrero y 4,7% en marzo), y los *precios mayoristas 8%* equivalente mensual (14%, 5,6% y 4,6% respectivamente). Durante la gestión Sigaut, es decir, entre abril y noviembre de 1981, los precios al consumidor habían aumentado *7,9%* equivalente mensual, y los mayoristas *10,6%* equivalente mensual, lo cual implica cierto avance en la lucha contra la inflación a lo largo del primer trimestre de 1982, claro que basado en el congelamiento de algunos precios.

Por su parte el PBI total desestacionalizado *aumentó 1%* entre el cuarto trimestre de 1981 y el primero de 1982, de manera que la significativa recesión ocurrida durante buena parte de 1981 cedió, y había comenzado una suave recuperación del nivel de actividad.

5.2. *Durante Malvinas*

"Paren la invasión a Malvinas, que estoy en medio de un programa antiinflacionario". ¿Puede alguien pensar que el 2 de abril de 1982 Alemann le hubiera podido hablar así a los integrantes de la Junta Militar? Las medidas adoptadas a partir de la referida fecha derivan de la decisión de recuperar parte del territorio argentino, y sus implicancias económicas.

"Casi todos los miembros del gabinete nacional nos enteramos de la ocupación de las islas el viernes 2 de abril, a las 7 de la mañana, durante una reunión convocada al efecto apenas pasada la medianoche". Para la política económica entonces en curso, la operación militar planteó problemas absolutamente nuevos e imprevistos" (Alemann, 1982)

"La estrategia de Gran Bretaña se concentra sobre la diplomacia y las medidas de coacción financieras y económicas. Para decirlo en términos más claros y concretos, tratan de presionarme a mí para que yo lo convenza al presidente [Galtieri]. Creo que ya ha quedado en claro que yo no me dejo presionar. Recibo las medidas [adoptadas por Inglaterra] y de inmediato dispongo contramedidas, y luego informo al presidente para ver si está de acuerdo. Pero no le trasmito la presión al presidente, se la quito", expresó Alemann el 15 de abril de 1982.

5.2.1. *Medidas adoptadas*

Como en ocasiones anteriores, la presentación de las medidas adoptadas las agrupa por tipo de política, aunque existe una clara interacción entre ellas.

a. *Mercado cambiario.* "La primera prioridad de toda emergencia económica apunta a preservar las reservas del Banco Central. Por eso suspen-dimos la venta de divisas que no fueran destinadas a cancelar vencimientos comerciales y financieros con fecha cierta", declaró Alemann el 5 de mayo de 1982.

La comunicación BCRA C 152, del 5 de abril de 1982, *limitó* la venta de divisas en el mercado único de cambios, a 2 días hábiles a la fecha de vencimiento en el caso de las importaciones, *suspendiendo* la posibilidad de pagar anticipadamente 20% de las importaciones de bienes de capital; y la comunicación A 118, del 27 de abril, modificó el funcionamiento de las casas, agencias, oficinas y corredores de cambio.

El decreto 683, del 5 de abril de 1982, *suspendió* la venta de divisas a personas visibles o jurídicas residentes o domiciliados en Inglaterra e Irlanda del Norte, quedando también suspendida la tranferencia de bienes a nombre de los referidos titulares (el decreto 883, del 4 de mayo, facultó al ministro de Economía a interpretar, aplicar y determinar, eventuales excepciones al decreto 683/82; en tanto que el decreto 610, del 14 de setiembre, facultó al ministro de Economía a dejar sin efecto el decreto 683/82, en reciprocidad con las medidas que en igual sentido adoptara Inglaterra).

El decreto 786, del 20 de abril de 1982, *permitió* que la cancelación de *deudas* con el exterior en concepto de utilidades, dividendos, regalías y asistencia técnica, pudiera realizarse mediante Bonos Externos (BONEX), para lo cual "el deudor local tendrá el derecho a recibir el equivalente de la suma a transferir en BONEX, contra la provisión del importe correspondiente en moneda nacional, en la oportunidad y forma que establezca el BCRA", y el decreto 787, también del 20 de abril, suspendió el derecho de los inversores extranjeros a transferir *utilidades* y a repatriar su inversión, pudiendo estos recibir el equivalente de la suma a transferir en Bonex, contra la provisión del importe en moneda nacional, en las mismas condiciones del decreto 786/82 (la comunicación A 125, del 5 de mayo, especificó que los Bonex serían entregados a valor nominal) (59).

La comunicación A 128, del 24 de mayo de 1982, dispuso que las importaciones se abonarían a plazos no inferiores a 180 días; la comunicación A 129, del 28 de mayo, autorizó la *renovación* de operaciones de *pase* en el mercado único de cambios, a 180 días, con una tasa de interés de 5% mensual; y la A 130, también del 24 de mayo, resolvió considerar solicitudes para *nuevas* operaciones de pases, también por 180 días (renovables), disponiendo que "sobre el tipo de cambio de contado el BCRA aplicará una tasa mensual, resultante de considerar las ofertas que se presenten en virtud de esta circular, por encima de la tasa básica de 5% mensual".

El mercado oficial de cambios *continuó unificado*. El tipo de cambio, que se había ubicado en $ley 11.600 por dólar el 31 de marzo de 1982, aumentó paulatinamente, llegando a $ley 12.000 el 22 de abril (*3,4%* de aumento). El 5 de mayo saltó a $ley 14.000 (*16,7%* de aumento), elevándose paulatinamente, ubicándose en $ley 14.600 el 31 de mayo (*4,3%* de aumento con respecto al 5 de mayo) y en $ley 15.750 el 30 de junio (*7,9%* de aumento), de manera que el tipo de cambio aumentó *35,8%* durante el segundo trimestre de 1982.

La limitación de venta de divisas creó el segmento *paralelo* del mercado de cambios. La brecha entre los tipos de cambio paralelo y oficial se ubicó en *20,8%* el 22 de abril, en *28,2%* el 5 de mayo, en *66,8%* a fin de dicho mes, y en *76,5%* el 30 de junio.

b. *Política comercial.* El 14 de abril de 1982 fueron *restringidas* las importaciones provenientes de Gran Bretaña y Australia, y al día siguiente las provenientes de Canadá, Nueva Zelanda y Hong Kong; la resolución 436 del mE, del 5 de mayo de 1982, redujo *derechos de importación:* en *5* puntos porcentuales los que estaban entre 36 y 43%, en 4 puntos los que estaban entre 31 y 35%, en 3 puntos los que estaban entre 26 y 30%, en 2 puntos los que estaban entre 21 y 25%, y en 1 punto los que estaban entre 11 y 20%, en tanto que la

(59) Hasta fines de 1982, se habían emitido Bonex por $us 1.581 M. por este concepto.

resolución 437, del 5 de mayo de 1982, fijó un *derecho de exportación* de 10% para determinados productos, y un reembolso de 14% a la exportación de productos incluidos en el decreto 2786/75.

c. *Salarios y tarifas públicas.* La ley 22.566, del 15 de abril de 1982, dispuso que el sueldo anual complementario correspondiente al primer *trimestre* de 1982, fuera abonado *40%* con las remuneraciones de abril, y *60%* con las de mayo, y que el correspondiente al segundo trimestre de dicho año fuera abonado junto con las remuneraciones de junio.

El 6 de mayo de 1982 aumentó *30%* el precio de las naftas.

d. *Moneda y crédito.* La comunicación BCRA A 116, del 15 de abril de 1982, modifico las disposiciones en materia de adelantos para atender la reducción temporaria de depósitos; la comunicación A 126, del 6 de mayo, dispuso que el BCRA podría limitar el acceso a las entidades, al régimen de redescuento dispuesto para atender las situaciones transitorias de iliquidez (la A 193, del 3 de agosto, derogó la A 116); la B 294, del 15 de abril, redujo de *18%* a *17%* el efectivo mínimo para *abril,* en tanto que la circular B 319, del 11 de mayo de 1982, redujo de *16%* a *15%* el efectivo mínimo para *mayo* (nótese que en ambos casos la modificación se efectuó de manera retroactiva); la B 311, del 30 de abril, fijó el 28 de mayo de 1982 como última fecha límite para utilizar el sistema creado por la ley 22.510, de 1981; la A 123, del 5 de mayo, redujo a *80%* la garantía de los depósitos (en el caso de los depósitos en cuenta corriente, 100% hasta $ley 100 M. —equivalentes a $us 4.900—, 80% por encima de dicha suma), en tanto que la comunicación A 133, del 21 de junio de 1982, la redujo a *70%.*

e. *Política fiscal.* El decreto 753, del 15 de abril de 1982, facultó a Manuel Solanet, secretario de Hacienda, a aceptar donaciones al *Fondo Patriótico Malvinas Argentinas,* destinadas a financiar gastos relacionados con la recuperación de las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; la ley 22.583, del 12 de mayo, destinó *10%* de la recaudación de los pronósticos deportivos (PRODE, creado por la ley 19.336, de 1971) a efectuarse entre el 15 de mayo y el 19 de setiembre de referido año, para el Fondo Patriótico; el decreto 953, también del 12 de mayo, admitió donaciones en especie para el Fondo Patriótico (la ley 22.643, del 14 de setiembre de 1982, derogó la ley 22.583). "Hasta el 27 de mayo de 1982 se habían realizado 62.000 depósitos, por más de $ley 300.000 M. (equivalentes a *$us 14,6 M.*), con lo cual se podría alimentar a las tropas durante 4 años", indicó Solanet. Al 31 de agosto de 1982 el Fondo Patriótico había recaudado $ley 392.776,7 M.

La ley 22.573, del 23 de abril de 1982, facultó al Poder Ejecutivo para que prestara acuerdo para la refinanciación de los créditos del sector publico, en los concursos de empresas que hubieran sido sometidas al régimen de la ley 21.606, de 1977, cuando razones debidamente fundadas lo justificaran (que los adquirentes de los activos no pudieran cumplir lo pactado), a fin de mantener la actividad productiva de las mismas.

La ley 22.603, del 4 de junio de 1982, *gravó* con $ley 2.000 cada dólar mantenido por las entidades financieras en su posición neta de cambio al 4 de mayo de 1982, en tanto que la ley 22.604, del 7 de junio, *gravó* los *activos financieros* existentes al 31 de diciembre de 1981, cobrando 1,5% sobre la participación en sociedades, los títulos y bonos, y 2% sobre los créditos hipotecarios y los depósitos a plazo fijo (el impuesto sería deducible del impuesto a las ganancias).

Durante el segundo trimestre de 1982 la Tesorería General de la Nación financió 75% de sus egresos con impuestos, manteniendo la proporción alcanzada en marzo de 1982, luego del fuerte aumento verificado a lo largo del primer trimestre. ¡Notable manejo de las finanzas públicas durante el conflicto Malvinas!

f. *Otras medidas.* El decreto 788, del 20 de abril de 1982, impuso la obligación de dar *primera prioridad* a las adquisiciones o contrataciones que efectuaran las Fuerzas Armadas u organismos dependientes; la ley 22.591, del 19 de mayo, declaró la *indisponibilidad* de los bienes existentes en Argentina, propiedad del Reino Unido, de la Corona Británica, de súbditos británicos no residentes permanentes en Argentina, de personas de otra nacionalidad residentes en el Reino Unido, y de empresas o entidades por ellos controlada en forma directa o indirecta. Expresamente declaró que la referida indisponibilidad *no* afectaba a los súbditos británicos que son residentes permanentes en Argentina. Como órgano de aplicación de la ley creó la Comisión Nacional de Vigilancia (el decreto 978, del 20 de mayo, reglamentó la ley 22.591); y la ley 22.593, del 20 de mayo, autorizó a las compañías aseguradoras, a cubrir desde el 30 de abril de 1982, por cuenta y orden del Gobierno Nacional, los denominados riesgos de guerra en el transporte marítimo y aéreo. Por último el decreto 1.074, del 31 de mayo, le *retiró* la *autorización* a prestar servicios aéreos internacionales a Lufthansa, Air France y KLM.

5.2.2. Estrategia implícita

Así como luego de la presentación de las medidas adoptadas durante el primer trimestre de 1982 hablé de estrategia explícita y no implícita, luego de la presentación de las medidas adoptadas durante el segundo trimestre de 1982 en vez de hablar de estrategia implícita debo hablar de "oficio".

Tener oficio significa hacer frente a una dificultad, causando la menor cantidad de problemas posible (60). Desde el punto de vista económico el conflicto Malvinas generó problemas externos, tanto financieros como comerciales, e internos, como retiro de depósitos, aumento del gasto militar, etc. Alemann mostró que tenía oficio por la forma en que respondió a los

(60) MAQUIAVELO escribió *El príncipe* para trasmitirle "oficio" al príncipe, a través de mensajes como éste: si en determinada situación tenés que exiliar a 2 personas y no lo hacés, vas a terminar exiliando a 400. Actuar con "oficio" te permitirá ahorrar 398 exilios.

referidos problemas, evitando adoptar medidas que, entendibles desde la desesperación, podrían resultar costosísimas con el correr del tiempo (como método de financiamiento de los mayores gastos militares, el Fondo Patriótico y el aumento de las tarifas públicas son claramente preferibles a un compulsivo "débito patriótico en los depósitos", para el pago de deudas externas y utilidades de empresas extranjeras los Bonex son mejores que nada).

Desde el punto de vista de su gestión, Malvinas tiene que haber sido la mayor frustración de Alemann, pero el episodio es un claro ejemplo del hecho de que la política económica tiene que estar al servicio de la "política-política".

5.2.3. Resultados

¿Cómo impactó el conflicto Malvinas a los resultados que se habían obtenido durante el primer trimestre de 1982? ¿Cuán "patriótico" fue el comportamiento económico de los argentinos durante el referido conflicto? De inmediato estos interrogantes se contestan prestándole atención a la evolución de la cantidad de dinero, las reservas del BCRA, los precios y el nivel de actividad económica durante el segundo trimestre de 1982.

Lo que ocurrió con la cantidad de *dinero* durante el conflicto Malvinas se analiza con ayuda del cuadro Nº 4. Durante abril de 1982, es decir, durante el primer mes del conflicto, la cantidad de dinero *total* creció 8,1% en términos nominales. La novedad reside en los profundos cambios que se produjeron en la *composición* entre las distintas variedades de dinero. En efecto, mientras los billetes y monedas *aumentaron 71,8%* (sic), los depósitos a plazo fijo *disminuyeron 3,5%*, los depósitos a la vista permanecieron constantes, y los depósitos en caja de ahorros aumentaron 11,3%. Como escuché decir en aquel momento, "a los argentinos les gusta ir a la guerra con dinero en efectivo". Al percibir que los bancos no cerrarían, y que los depósitos no serían bloqueados [otro ejemplo del "oficio" de la gestión Alemann], la demanda de las distintas variedades de dinero tendió a reequilibrarse. ¿Cómo evolucionó la cantidad total de dinero "en términos reales"? Depende de lo que se entienda por "en términos reales"; durante el segundo trimestre de 1982 aumentó 6%, deflactada por precios al consumidor, pero cayó *a la mitad* en dólares, al tipo de cambio paralelo.

Dinero
(variaciones, en %)

Cuadro Nº 4

Fin de	Billetes y monedas	Depósitos a la vista	M1	Depósitos Caja de ahorro	Depósitos A plazo fijo	M2
		(en términos nominales)				
Abr.82/Mar.82	71,8	0,9	42,6	11,3	-3,5	8,1
Jun.82/Mar.82	53,5	41,6	48,6	49,1	11,5	22,8

Fin de	Billetes y monedas	Depósitos a la vista	M1	Depósitos Caja de ahorro	Depósitos A plazo fijo	M2
		(deflactado por precios al consumidor)				
Abr.82/Mar.82	64,9	-3,2	36,9	6,8	-7,4	3,7
Jun.82/Mar.82	32,5	22,2	28,3	28,7	-3,8	6,0
		(deflactado por dolar paralelo)				
Abr.82/Mar.82	14,0	-33,0	-5,4	-26,2	-36,0	-28,3
Jun.82/Mar.82	-38,4	-43,2	-40,4	-40,2	-55,3	-50,7

Fuente: Elaborado en base a BCRA.

Las *reservas* del BCRA, que al 31 de marzo de 1982 totalizaban $us 4.745,6 M., al 30 de abril habían disminuido a $us 4.372,1 M., lo cual implica una caída de $us 373,5 M. en términos absolutos, y de *7,9%* en términos relativos, y al 30 de junio habían llegado a $us 4.489,2 M. ($us 256,4 M., o *5,4%*, menos que al comienzo del conflicto Malvinas).

Los *precios al consumidor* aumentaron 5% equivalente mensual durante el segundo trimestre de 1982 (4,2% en abril, 3,1% en mayo, *7,9%* en junio), en tanto que los *precios mayoristas* aumentaron 10,2% equivalente mensual durante el mismo período (6,1%, 9,3% y *15,4%*, respectivamente). Los precios al consumidor habían aumentado 7,2% equivalente mensual durante el primer trimestre de 1982, y 8% los mayoristas, de manera que durante el conflicto Malvinas no hubo explosión inflacionaria a nivel consumidor, pero sí impulso de costos a nivel mayorista. Más importante todavía, a lo largo del primer trimestre de 1982 la tasa de inflación fue cayendo, durante el segundo fue aumentando.

Por último, el *PBI total desestacionalizado* cayó *4%* entre el primer y el segundo trimestre de 1982.

Precaución financiera y cambiaria, impacto en precios mayoristas pero no al consumidor, caída del nivel de actividad, constituyen el componente económico del costo del conflicto Malvinas.

6. Dagnino Pastore - Cavallo

"Bignone inició su gestión convocando [una semana antes de hacerse cargo de la presidencia] a una reunión a los líderes de los hasta ese momento formalmente inexistentes partidos políticos, para anunciarles que la principal tarea de su gobierno sería la de llamar a elecciones para, en un plazo menor de 2 años, entregarle el poder a quien resultara vencedor en las urnas" (de Pablo, 1987). Compromiso que ratificó el 1 de julio de 1982, cuando en su primer discurso como presidente afirmó que "la Nación vive un momento difícil y grave de su historia. Asumo el gobierno con una misión clara y concreta: institucionalizar el país a más tardar en marzo de 1984".

"Desde el punto de vista económico este hecho fue fundamental por cuanto, a efectos de la toma de decisiones, automáticamente produjo una distancia entre las autoridades formales, las que en ese momento ocupaban los cargos, y las autoridades reales, es decir, aquellas que quienes tienen que tomar decisiones creen que van a surgir como consecuencia del acto eleccionario" (de Pablo, 1987).

El disminuido poder político no llevó a las nuevas autoridades económicas a adoptar una postura meramente "administrativa" en su gestión, a la espera de quienes los sucedieran luego del acto eleccionario. En efecto, en su discurso inaugural, el 5 de julio de 1982 el ministro de Economía Dagnino Pastore afirmó: "la situación del país es muy grave; la economía argentina se encuentra en un estado de destrucción sin precedentes, que puede calificarse realmente de emergencia nacional... La situación de las empresas, en especial de las nacionales productoras de bienes, que han sobrevivido con zozobra el período posterior a la crisis financiera de abril de 1980, sigue siendo angustiosa. En 1981 el número y el tamaño de los concursos y quiebras de empresas fue 6 veces mayor que en 1977... La decisión es igualmente clara: *hay que operar con urgencia*" (Dagnino Pastore, 1988). "Las metas que se fijaron para la política económica fueron las siguientes: reformar el sistema financiero, reactivar los sectores productivos y reestructurar la deuda externa" (Cavallo, 1982a).

En esta obra cada gestión se identifica por quien estaba al frente de la cartera económica durante el período en consideración. Pero lo que ocurrió en julio y agosto de 1982 no se entiende, si junto al ministro de Economía no se menciona también al presidente del BCRA, Cavallo, quien "por su temperamento y su innegable vocación por conducir la economía argentina, iba sin duda a influir grandemente en las decisiones" (Alsogaray, 1993). "El problema es que hay una desproporción manifiesta entre la magnitud que han adquirido los pasivos empresarios y familiares, tanto en pesos como en dólares, y también los pasivos del propio sector público, en relación al valor de los activos reales, sobre todo los activos productivos (campos, propiedades industriales o comerciales urbanas, maquinarias, etc.)... Con las reglas de juego que existen actualmente y que han venido aplicándose más o menos sostenidamente desde el 1 de junio de 1977, más el tipo de política económica elegida por el ministro Alemann a fines de diciembre de 1981, el tema del endeudamiento no tiene solución", afirmó en *mayo* de 1982 (Cavallo, 1986).

6.1. Medidas adoptadas

"El programa diseñado para afrontar la crisis se basa en 5 elementos principales: estímulo a las exportaciones, alivio de pasivos, estricto cumplimiento de las obligaciones externas, reforma financiera y control de la inflación" (Dagnino Pastore, 1988). El siguiente orden de presentación de las medidas adoptadas refleja la importancia que cada tipo de medidas tuvo dentro de la política económica, y por eso comienza por la reforma financiera.

6.1.1. Reforma financiera

Debido a que "la economía argentina enfrenta graves problemas que no pueden resolverse en el marco del sistema cambiario, monetario y financiero que nos rigió hasta el día de la fecha" (comunicado BCRA 3.071, del 5 de julio de 1982), las autoridades adoptaron un significativo número de medidas (las famosas "*200* circulares"; que en rigor fueron, a lo sumo, las *126* incluidas en *Reforma financiera*—Ministerio de economía, 1982—, muchas de las cuales sólo se refirieron a cuestiones de procedimiento).

El 14 de julio de 1982 Cavallo explicó las medidas adoptadas, pronunciando por radio y televisión un discurso de impecable factura, desde el punto de vista didáctico y comunicacional uno de los mejores pronunciados por algún funcionario público en nuestro país (primero le habló a las familias endeudadas, luego a los empresarios, después a los ahorristas, luego a los banqueros, y por último a la población en general). "Es preciso distinguir entre inversor y ahorrista. En ningún país del mundo el ahorro familiar está colocado a 7, 15, 21 y 30 días, y esto no es por casualidad. El verdadero ahorrista, el que no desea invertir directamente en producción, sino guardar su dinero sin que pierda su valor, puede perfectamente hacerlo mediante depósitos indexados a un año de plazo como mínimo... Quienes están endeudados en pesos y han estado pagando tan altas tasas de interés, a partir de ahora pagarán como máximo *6%* por julio, y luego el nivel que se fije mensualmente. Lo mismo en el caso de las familias. El plan económico contiene los mecanismos necesarios para asegurar que esta tasa de interés se fije por debajo del ritmo de crecimiento de los ingresos de las empresas... No gozarán del beneficio de la tasa máxima, ni de la posibilidad de refinanciación, quienes hayan obtenido créditos destinados a la adquisición de títulos públicos, divisas, etc. Para las deudas existentes al 30 de junio de 1982 que tuvieron ese destino o fueron garantizadas por estos valores, seguirán rigiendo las tasas libres y deberán ser canceladas a su vencimiento. También estarán excluidas de la ventaja de la tasa máxima, aún cuando puedan gozar del beneficio de la refinanciación, las grandes empresas que mantuvieron deuda en dólares... Las entidades financieras se beneficiarán con la reactivación y consolidación de los sectores productivos y con la eliminación de los quebrantos por incobrabilidad que las estuvieron afectando grandemente en los últimos años, y tenían en virtual quiebra a todo el sistema... La reforma financiera provee un marco que permite solucionar los problemas de elevado endeudamiento interno y externo con riesgos de expansión monetaria futura mucho menores que los que ya estaban implícitos en el sistema de garantía de los depósitos y en los avales del Estado sobre gran parte de la deuda externa privada" (Cavallo, 1982) (61).

(61) La impecable factura del referido discurso, y la siguiente prolija presentación de las medidas, no debe hacerle pensar al lector que la gestión DAGNINO PASTORE-Cavallo se desarrolló de manera fluida y no turbulenta. Por el contrario, como el "Pinedazo" de 1962, o el "Rodrigazo" de 1975, fue un período corto, muy intenso, vivido con muy poca comprensión, no

Lo cual implicó adoptar el siguiente conjunto de medidas:

a. *Préstamos básico y adicional.* La comunicación BCRA A 144, del 5 de julio de 1982, creó el *Préstamo básico* y el *Préstamo adicional.* El *préstamo básico* sería fijado para cada entidad, en base a los saldos de los depósitos y demás obligaciones en pesos, registradas al 30 de junio de 1982, sujetos a la tasa única de efectivo mínimo... Los fondos correspondientes a toda cancelación o amortización de prestamos al sector público no financiero, y de los títulos valores del mismo origen, se aplicarían a la rebaja del préstamo básico... Las entidades financieras deberían remitir al BCRA, antes del 1 de octubre de 1982, un cronograma de cancelación del total de las deudas imputadas al préstamo básico, obtenido por la suma de los cronogramas de cancelación de cada cliente. Dicho plan contemplaría un régimen máximo de amortización de *20* cuotas mensuales, de *2,5%* cada una, *29* coutas subsiguientes de *1,66%* cada una, y *una* última subsiguiente de *1,86%* (la primera cuota vencería el 30 de noviembre de 1982)... Sobre el préstamo básico el BCRA aplicaría 3 tasas de interés, que serían fijadas mensualmente, según correspondiera a operaciones de la clientela general, a clientes que al 30 de junio de 1980 debían al exterior más de $us 10 M. y al 30 de junio de 1982 hubieran reducido dicha deuda más de 30% y a prestamos hipotecarios... En cuanto al *préstamo adicional* las entidades financieras contarían con un préstamo cuyo monto inicial se comunicaría por separado y que sería incrementado mensualmente a partir del 1 de octubre de 1982 (el incremento mensual nunca sería inferior a los intereses sobre el préstamo básico que la entidad abonara por el mes anterior).

La comunicación B 385, también del 5 de julio de 1982, dispuso que el monto inicial del *préstamo adicional* fuera *2,5%* del préstamo básico; la comunicación A 164, del 15 de julio, modificó el cronograma de cancelación del préstamo básico, pasándolo a *20* cuotas mensuales de *2,5%* cada una, y *40* cuotas mensuales subsiguientes de *1,25%* cada una (la primera mantuvo el vencimiento en el 30 de noviembre de 1982); la A 177, del 26 de julio, incorporó nuevos posibles demandantes del préstamo adicional; la A 180, del 27 de julio, dispuso que el préstamo adicional se amortizaría en cuotas proporcio-

---

solamente por parte de los beneficiarios de las disposiciones adoptadas, sino también por los propios "entendidos". Las burlas públicas a la hiperactividad del presidente del Banco Central contribuyeron muy poco a ayudar a entender la naturaleza del esquema que se estaba implementando. "Lo que para mí fue una sorpresa fue la intensidad de la reacción pública en los medios de comunicación, sobre todo en Buenos Aires, de gente vinculada al sistema financiero" (Cavallo, 1986).

Hoy, casi un par de décadas después, se sigue discutiendo la reforma financiera de julio de 1982 con prácticamente la misma falta de información, e idéntica pasión (ejemplo: todavía muchos le siguen imputando a la gestión Dagnino Pastore-Cavallo la *estatización* de la deuda externa privada, un episodio que fue precipitado por la decisión de México de dejar de pagar el servicio de su deuda externa, lo cual ocurrió en el momento en que Dagnino Pastore y Cavallo estaban... renunciando). La referida estatización ocurrió en noviembre de 1982, como se verá en la próxima sección de este capítulo.

nalmente equivalentes al préstamo básico, lo cual implicaría la extinción simultánea de ambas líneas de préstamos; la A 183, del 29 de julio, dictó normas complementarias de la A 144, disponiendo que a ningún crédito podría concedérsele un período de gracia mayor a 1 año, y que los créditos a los sectores Comercio y Esparcimiento se podrían refinanciar como máximo a 18 meses; y la B 409, del 2 de agosto de 1982, dispuso que a partir del 1 de agosto de 1982 el préstamo adicional fuera *5%* del préstamo básico al 30 de junio de 1982.

b. *Depósitos.* La comunicación A 145, del 5 de julio de 1982, creó los depósitos *a plazo fijo nominativos intransferibles ajustables a mediano plazo,* que sólo podrían constituir las personas físicas, entidades religiosas e instituciones sin fines de lucro, a por lo menos *1* año, con tasa de interés *libre* sobre capital ajustable por precios al consumidor (la comunicación A 201, del 10 de agosto, permitió que también las empresas de seguros pudieran constituir estos depósitos) (62). La comunicación A 364, del 9 de agosto de *1983,* dispuso que a partir del 10 de agosto de dicho año las entidades financieras dejarían de captar depósitos dentro del sistema creado por la comunicación A 145 (63).

La comunicación A 146, también del 5 de julio de 1982, dispuso que las entidades financieras dispondrían de una línea de *préstamos* equivalente a los depósitos a plazo fijo nominativos intransferibles ajustables a mediano plazo, destinados a préstamos a los titulares de los referidos depósitos, hasta el vencimiento de la imposición, o a créditos para atender necesidades de tipo general, a no menos de 2 años, ajustables por precios al consumidor, precios mayoristas nivel general, precios mayoristas no agropecuarios nacionales, precios mayoristas producción animal, precios mayoristas producción vegetal o salario total medio mensual, a elección del deudor.

c. *Otros préstamos.* La comunicación A 144, del 5 de julio de 1982, *eliminó* los préstamos entre instituciones financieras; la comunicación A 149, del 12 de julio, estableció una línea especial de préstamos para la atención de las necesidades financieras vinculadas con la cancelación de obligaciones con el exterior (la comunicación A 176, del 26 de julio, la dejó sin efecto); la A 185, del 29 de julio, autorizó a las entidades financieras a concertar operaciones ajustables activas, utilizando para la actualización de los saldos de

---

(62) Que se agregaron al siguiente "menú" a disposición de los depositantes: depósitos en cuenta corriente, en caja de ahorros común y especial, a plazo fijo nominativo, transferibles e instransferibles, sujetos a tasa de interés máxima, ajustables por índice financiero y nominativo intransferible a tasa libre.

(63) "Dada la incertidumbre y las expectativas de un posible control de precios, la alternativa de depósitos indexados no resultó para nada atractiva, y en ningún momento los mismos llegaron a ser tan significativos como se esperaba. Por consiguiente los depositantes del sistema financiero se hallaron atrapados en un callejón, sin otra salida que la adquisición de activos alternativos a los financieros: dólares, acciones y bienes" (RODRÍGUEZ, 1983).

deuda el *Indice de actualización de préstamos*, el cual "reflejará diariamente una variación igual al valor de la tasa diaria equivalente a la tasa de interés efectiva mensual máxima para operaciones de créditos imputadas a los prestamos básico y adicional", es decir, "un índice tipo circular RF 1.050, alimentado con tasas de interés activas", en base al valor de cualesquiera de los 15 últimos días anteriores a la fecha de efectivización de los préstamos, con igual antelación al de la fecha de su vencimiento; y la A 200, del 10 de agosto, modificó la comunicación A 144, reduciendo el pago de deudas hipotecarias para la vivienda. El saldo de deuda al 30 de junio de 1982 fue reducido *15%*. El *85%* restante sería cancelado en *85* cuotas mensuales, ajustables por el índice de actualización de prestamos.

d. *Efectivos mininos, cuenta regulación monetaria (CRM).* La comunicación A 141, del 5 de julio de 1982, a partir del 1 de julio de dicho año fijó en *100%* la tasa de efectivo mínimo de los depósitos en pesos, al tiempo que *eximió* de mantener efectivo mínimo a los depósitos a plazo fijo nominativos intransferibles a 90 días y más; la comunicación A 169, del 20 de julio, fijó en 100% la tasa de efectivo mínimo de todos los depósitos de los bancos hipotecarios y de inversión, y de las entidades financieras no bancarias en los bancos comerciales; y la B 402, del 27 de julio, dispuso computar en forma conjunta los efectivos mínimos de julio y agosto de 1982.

"La reforma de julio de 1982 le cambió el carácter a la CRM. Hasta fines de junio la mencionada cuenta reflejaba, en esencia, el resultado neto entre los cargos (cobros) aplicados por el BCRA sobre la capacidad prestable originada en los depósitos a la vista, y las compensaciones (pagos) que la autoridad monetaria reconocía por el encaje mantenido sobre los depósitos a plazo. A partir del 1 de julio la fijación de 100% de encaje para los depósitos regulados determinó que la CRM compensara, a través de la tasa efectivamente pagada, la totalidad de los intereses que el sistema financiero abonaba por los depósitos. Dado que en el nuevo contexto los depósitos a la vista no generaban capacidad prestable, la citada cuenta sólo registró efecto monetario expansivo del pago de las compensaciones" (BCRA, Memoria 1982). "A partir de julio de 1982 se verificó un intenso aumento del déficit cuasifiscal devengado (la distinción entre valores devengados y percibidos en la CRM adquirió desde entonces importancia singular), como consecuencia del financiamiento del BCRA al sector público y de la intensificación de los subsidios del BCRA al sector privado, a través de tasas medias de redescuento inferiores a las tasas medias de depósitos pagadas por la CRM. También se intensificó el subsidio implícito en la compensación de hecho de los encajes técnicos de los depósitos a plazo, debido a la desaparición del cobro del cargo sobre el encaje técnico de los depósitos en cuenta corriente por la elevación de encajes" (Piekarz, 1984).

e. *Garantía, relaciones técnicas.* La comunicación A 145, del 5 de julio de 1982, fijó en *1%* la *garantía* de los depósitos a plazo fijo nominativos intransferibles a tasa libre, y en *99%* la del resto de los depósitos (100% cuando el titular fuera una persona física).

Por su parte la comunicación A 143, también del 5 de julio de 1982, estableció que la *relación* entre los saldos de los *préstamos hipotecarios* destinados a vivienda y la *cartera total* de créditos, no podría superar la proporción existente en cada entidad al 30 de junio de 1982 (la comunicación A 152, del 12 de julio, la dejó sin efecto); y la A 197, del 6 de agosto, dispuso que a partir del 1 de agosto de dicho año los depósitos en cuenta corriente de los bancos hipotecarios y de inversión, las compañías financieras, las cajas de crédito y las sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda, no podrían superar *10%* del total de sus respectivos depósitos totales.

f. *Tasas de interés.* La comunicación B 383, del 5 de julio de 1982, fijó en *5%* mensual la tasa de interés para los *depósitos* a plazo fijo nominativos transferibles, en *3,7%* la de los idénticos depósitos, pero intransferibles de 7 a 15 días, en *4,2%* entre 15 y 22 días, en *4,7%* entre 23 y 29 días, y en *5%* entre 30 y 89 días; en *2,5%* la tasa de los depósitos en cuenta corriente, en *3,7%* la de los depósitos en caja de ahorro común y en *4,7%* la de los depósitos en caja de ahorro especial; la comunicación B 400, del 21 de julio, fijó en *5%* efectivo mensual la tasa de interés máxima de los depósitos a plazo fijo nominativos intransferibles a 90 días y mas, sujetos a efectivo mínimo, constituidos a partir del 6 de julio de 1982; y la B 408, del 2 de agosto, fijó en *5,5%* mensual la tasa para los depósitos a plazo fijo nominativo intransferibles entre 60 y 89 días, y en *6%* de 90 días y más.

La comunicación B 384, del 5 de julio de 1982, fijó en *6%* mensual la tasa de interés aplicable a las operaciones de *crédito* imputadas a los créditos básico y adicional; la comunicación A 148, del 6 de julio, fijó las tasas de interés aplicables a los préstamos básico y adicional, en *5,6%* a las entidades financieras que no administraran depósitos en cuenta corriente, en *6,2%* a las operaciones de los clientes que al 30 de junio de 1982 debían al exterior más de $us 10 M. y al 30 de junio de 1982 hubieran reducido esa deuda en por lo menos 30%, y en 0,5% sobre los préstamos hipotecarios (la A 153, del 12 de julio, modificó algunos coeficientes de la A 148); y la B 407, del 30 de julio, a partir del 1 de agosto de 1982 elevó de *6,2%* a *8,2%*, la tasa de interés mensual efectiva de los préstamos del BCRA por operaciones dispuestas por la A 148.

La comunicación A 178, del 26 de julio de 1982, dispuso la *reducción* de las *tasas de interés* que abonarían las *empresas adheridas al acuerdo de precios.* En el caso de las empresas líderes, sobre la deuda al 30 de junio de 1982, y hasta 25 veces el importe de las retenciones por aportes personales jubilatorios [aproximadamente 2,5 veces el gasto en salarios], la reducción fue de *2* puntos porcentuales en la tasa de interés mensual durante agosto y setiembre de 1982, *3* puntos porcentuales mensuales durante octubre y noviembre de 1982, y *4* puntos porcentuales durante diciembre de 1982, pudiendo también recibir apoyo financiero adicional, hasta 10 veces el importe de las retenciones previsionales; y en el caso de las empresas no líderes, una reducción de *3* puntos porcentuales en la tasa de interés mensual durante agosto y setiembre de 1982, por hasta 35 veces la retención salarial.

g. *Rescate de títulos públicos.* El decreto 46, del 7 de julio de 1982, dispuso el *rescate* de los *Valores Nacionales Ajustables* (VANAS), en *6* pagos mensuales entre el 2 de agosto de 1982 y el 3 de enero de 1983, de los *Bonos Patrimoniales para Entidades Financieras*, y de los *Bonos Nacionales de Ajuste Financiero*; el decreto 71, del 8 de julio, dispuso el rescate con fecha 12 de julio, de los *Bonos de Inversiones del Comercio Exterior* (la comunicación B 388, también del 8 de julio, fijó los precios a los que fueron rescatados los títulos públicos); y el decreto 182, del 22 de julio, dispuso el rescate de la *Cédulas Hipotecarias Argentinas*, en *6* pagos entre el 2 de agosto de 1982 y el 3 de enero de 1983 (64).

Por su parte la comunicación A 182, del 28 de julio de 1982, dispuso que las entidades financieras no podrían comprar, vender ni intermediar *Letras de Tesorería*.

h. *Crédito al sector público.* La comunicación A 142, del 5 de julio de 1982, dispuso que las *empresas públicas no financieras* orientaran sus demandas de crédito a la *banca pública*; la comunicación A 159, del 13 de julio, dispuso habilitar, para la banca pública, una línea de crédito para atender las necesidades de las empresas publicas, con una tasa de interés de *5,6%* mensual; y la A 181, del 28 de julio, dispuso que a partir del 2 de agosto de 1982 los entes del sector público no financiero sólo se pudieran financiar con la banca pública, para lo cual el BCRA habilitó líneas especiales de préstamos a dichas instituciones.

. . .

El cuadro Nº 5 sintetiza la esencia de la reforma financiera implementada a partir de julio de 1982 (65). La idea era reducir el valor real de las deudas que los particulares tenían con el sistema financiero institucionalizado, para viabilizar su cancelación; castigar la utilización de dinero y títulos públicos como activos financieros de corto plazo, induciendo el ahorro a por lo menos 90 días y si era posible a por lo menos un año, y terminar con "tasas de interés libres para depósitos con garantía". El esquema era transitorio, no solamente en el sentido de que sólo durante un tiempo las tasas de interés serían negativas en términos reales, sino que renacería un "nuevo sistema financiero", fondeado con depósitos indexados o con tasas de interés libres, sin garantía.

Reforma financiera de julio de 1982

Cuadro Nº 5

Tópico	Medida adoptada
Préstamo básico	Permite cancelar las deudas al 30 de junio de 1982 en 60 cuotas, las 20 primeras de 2,5% de la deuda total cada una, las 40 siguientes de 1,25% de la deuda total. Pagando 3 tasas de interes, según categoría de deudor, que serían fijadas mensualmente. La tasa general para julio de 1982 fue 6%.

(64) Al 30 de junio de 1982 el stock de Valores Nacionales Ajustables era de $ley 17.769 MM, y el de los Bonos Nacionales de Ajuste Financiero de $ley 2.065 MM. La suma equivalía a *29,3%* de la base monetaria.

(65) Rodríguez (1986) modeló una versión estilizada de esta reforma.

Tópico	Medida adoptada
Deudas hipotecarias	Reducción de 15%. Pago del saldo restante en 85 cuotas mensuales, indexadas por índice de actualización de préstamos.
Préstamo adicional	En julio de 1982 equivalió a 2,5% del básico al 30 de junio de 1982, y en agosto a 5%.
Nuevo depósito	Para personas físicas, a por lo menos 1 año, nominativos, intransferibles, a tasa libre, indexados por precios al consumidor.
Préstamos	Indexados por índice de actualización de préstamos, basado en la tasa de interes activa.
Títulos públicos	Rescate de Valores Nacionales Ajustables, Bonos Patrimoniales para Entidades Financieras, Bonos Nacionales de Ajuste Financiero, Bonos de Inversiones del Comercio Exterior, y Cédulas Hipotecarias.
Crédito al sector público	Sólo en bancos públicos
Mercado interfinanciero	Eliminado
Efectivos mínimos	0% para los depósitos a plazo fijo nominativos intransferibles a por lo menos 90 días, 100% para el resto.
Tasas de interés	5% mensual, para depósitos a plazo fijo transferibles 3,7% mensual para depósitos intransferibles entre 7 y 15 días 4,2% mensual para depósitos intransferibles entre 15 y 22 días 4,7% mensual para depósitos intransferibles entre 23 y 29 días 5% mensual para depósitos intransferibles entre 30 y 89 días 2,5% mensual para depósitos en cuenta corriente 3,7% mensual para depósitos en caja de ahorros común 4,7% mensual para depósitos en caja de ahorros especial
Garantía de depósitos	1% para los depósitos a plazo fijo nominativos intransferibles a tasa libre, 99% para el resto de los depósitos (100% en el caso de personas físicas).

"La refinanciación de la deuda interna de julio de 1982 es asimilable a un crédito a 30 días, concedido a la Tesorería Nacional, que ésta a su vez presta al sector privado a 60 meses. La renovación de este préstamo cada 30 días tiene un claro efecto expansivo, que es diferente del de la deuda pública, en el sentido de que pondría bajo ciertas circunstancias convertir al gobierno (consolidando al Banco Central dentro de él) en acreedor neto en pesos" (López Murphy, 1984). "El BCRA otorgó recursos al sistema financiero a través de redescuentos, para simultáneamente absorber del sistema financiero un monto equivalente bajo la forma de inmovilizaciones remuneradas... Limitadamente a partir de 1980/81 y crecientemente a partir de 1982, el grado y forma de esta interferencia y las distorsiones asociadas en el sistema financiero, alcanzó proporciones espectaculares... La concesión de redescuentos financiados con inmovilizaciones remuneradas representó la asunción, por parte del Estado a través del BCRA, de una actividad de intermediación financiera y, en consecuencia, una forma de estatización de la actividad financiera. A través de las inmovilizaciones remuneradas el Estado se endeudó con las instituciones financieras e indirectamente con los depositantes, para asumir a través de redescuentos un crédito indirecto contra el sector privado" (Piekarz, 1987).

6.1.2. Otras medidas

Además de la reforma financiera, la gestión Dagnino Pastore - Cavallo adoptó las siguientes medidas:

a. *Mercado de cambios, política comercial.* La comunicación A 135, del 5 de julio de 1982, *desdobló* el mercado de cambios en un segmento comercial, cuya cotización sería fijada diariamente por el BCRA, por el que se cursarían las transacciones comerciales, y un segmento financiero, con tipo de cambio libre, por el cual se cursarían las transacciones financieras.

El 30 de junio de 1982 el tipo de cambio único se había ubicado en $ley 15.750 por dólar. El 6 de julio el tipo de cambio comercial fue fijado en $ley 20.000, y el financiero en $ley 26.850 (*27%* y *70,5%* de aumento respectivamente). El tipo de cambio comercial fue modificado diariamente, llegando a $ley 21.700 a fines de julio, y a $ley 23.560 el 23 de agosto, de manera que aumentó *49,6%* durante la gestión Dagnino Pastore - Cavallo, mientras que el tipo de cambio financiero subió hasta el 19 de julio, ubicándose en $ley 39.000 por dólar, permaneciendo luego constante, lo cual implicó *147,6%* de aumento durante la referida gestión.

El segmento *paralelo* del mercado de cambios continuó existiendo. El 30 de junio de 1982, último día de vigencia del mercado oficial único de cambios, la brecha entre ambos tipos de cambio había sido *76,5%.* El 6 de julio el tipo de cambio paralelo se ubicó en $ley 28.000, lo cual implicó que el mercado de cambios desdoblado arrancó con 40% de brecha entre los tipos de cambio paralelo y comercial, y 4,3% entre los tipos paralelo y financiero. Dichas brechas se ubicaron en *174,2%* y *52,6%* respectivamente a fines de julio, y en 120,7% y 33,3% respectivamente el 23 de agosto.

La resolución ministerio de Economía (mE) 8, del 5 de julio de 1982, fijó un *derecho de exportación* de *25%* a las exportaciones tradicionales, aumentó *10* puntos porcentuales el derecho de exportación de los productos que pagaban derechos entre 0 y 10%, reduciendo los reembolsos a la exportación de 14% a 10%, de 10% a 5% y eliminando el de 5% (curiosamente, los considerandos fundamentan la resolución "en la necesidad de asegurar una mayor competitividad en la exportación de nuestros productos, de manera de incentivar su penetración en los mercados internacionales").

La comunicación A 187, del 2 de agosto de 1982, posibilitó la realización de operaciones *a término* en el segmento comercial del mercado de cambios, a tasa *libre*, por 180 días, respaldadas en operaciones de comercio exterior (importaciones y exportaciones); la comunicación A 189, también del 2 de agosto, modificó la forma de pago de las importaciones de bienes de capital (hasta $us 50.000, como las importaciones generales; entre $us 50.000 y $us 250.000, a *1* año; y así hasta entre $us 1,5 M. y $us 2 M., a *5* años; etc.); la A 191, dictada en la misma fecha, modificó el pago de obligaciones por importaciones, disponiendo el pago directo de hasta $us 10.000, y la suscripción de BONEX para operaciones superiores a dicho monto; y la A 192, también del

2 de agosto, posibilitó el pago de intereses por deudas extranjeras, cuando el deudor obtuviera una prórroga de por lo menos 1 año en el vencimiento del capital.

Para incrementar las exportaciones, la comunicación A 194, del 4 de agosto de 1982, implementó un régimen especial de operaciones *a término* en el segmento comercial del mercado de cambios, que podría ser utilizado por empresas que aunque no tuvieran operaciones en firme, se comprometieran a realizar las exportaciones correspondientes, a entre 1 y 5 años, ajustable por precios mayoristas, por un monto global no superior a $us 600 M; la comunicación A 195, también del 4 de agosto, dispuso que las exportaciones por encima del mínimo comprometido en un programa sectorial de exportación, podrían ser liquidadas en el segmento financiero del mercado de cambios; y la A 199, del 6 de agosto, posibilitó cursar por el segmento financiero del mercado de cambios, hasta $us 300 mensuales para becas y gastos de estudio, hasta $us 200 mensuales para ayuda familiar, y hasta $us 100 por día (con un máximo de $us 2.000), para viajes al exterior a países no limítrofes no sudamericanos.

b. *Seguros de cambio y pases.* La comunicación A 136, del 5 de julio de 1982, estableció un *régimen transitorio* de seguros de cambio, a 180 días, cursables por el segmento financiero del mercado de cambios, con una tasa que el BCRA fijaría diariamente; y la comunicación A 137, también del 5 de julio, estableció un régimen de seguros de cambio aplicable a los préstamos ingresados y negociados en el mercado de cambios con anterioridad al 6 de julio de 1982, según el cual al tipo de cambio de $ley 15.750 por dólar se le aplicaría la variación de los precios mayoristas, deducida la inflación internacional (medida por los precios mayoristas de Estados Unidos). La tasa resultante sería ajustada con una bonificación de 1,25% por trimestre vencido, atribuible al plazo de prórroga obtenido, cuando éste fuera mayor a 1 año y hasta 5 años (la A 198, del 6 de agosto, precisó el procedimiento de la A 137).

La comunicación A 162, del 15 de julio de 1982, le posibilitó a los deudores locales pagar importaciones, siempre que simultáneamente ingresaran un préstamo externo bajo la forma de pase, por un importe en moneda extranjera no inferior al que se transfiere al exterior.

c. *Salarios, tarifas públicas y precios.* Los decretos 38, 39 y 40, del 7 de julio de 1982, modificaron "por planilla", es decir, de manera no necesariamente uniforme, los salarios de los empleados *públicos*; el decreto 72, del 12 de julio, a partir del 1 de dicho mes aumentó *20%* o $ley 400.000 mensuales, los salarios *públicos* sujetos a convenciones colectivas de trabajo vigentes al 30 de abril de 1982; y el decreto 165, del 21 de julio, también a partir del 1 de dicho mes aumentó *30%*, con un mínimo de $ley 400.000 mensuales, las remuneraciones *básicas de convenio.*

El nivel general de las *tarifas públicas* aumentó 26,1% en términos nominales en el bimestre julio-agosto de 1982, lo cual —deflactado por precios

al consumidor— implicó un deterioro de *5,4%*. Prácticamente no hubo dispersión en los aumentos de las diferentes tarifas públicas.

Por su parte la resolución 86 del mE, del 29 de julio de 1982, aprobó y ratificó las tratativas y gestiones realizadas por la secretaría de Comercio, tendientes a lograr un régimen de concertación de *precios* con los sectores representativos de la producción y la comercialización (tales tratativas y gestiones habían sido iniciadas a mediados de julio, vía comunicaciones —publicadas también como solicitadas— a empresas líderes y no líderes). En el caso de las empresas líderes el compromiso, vigente hasta fines de 1982, implicó esencialmente aumentar los precios en la exacta incidencia del aumento de costos, menos una reducción de 15% en los aumentos que les hubiera correspondido aplicar en julio y agosto de 1982, contra lo cual la empresa adherente recibiría una reducción en las tasas de interés (implementada por la comunicación A 178), mientras que en el caso de las empresas no líderes implicó aumentar los precios no más de *17%* entre el 26 de julio y el 20 de agosto de 1982, y no más de *7%* entre esta última fecha y el 20 de setiembre de 1982.

e. *Política fiscal.* El decreto 41, del 7 de julio de 1982, dispuso que hasta el 31 de agosto de 1982 no se podría gastar más de 60% del presupuesto anual, hasta el 31 de octubre 75% y hasta el 31 de diciembre de 1982 90% de lo presupuestado, en tanto que el decreto 327, del 12 de agosto, posibilitó actualizar las deducciones del impuesto a las ganancias, actualización que había suspendida por la ley 22.530.

6.2. Estrategia explícita

Por tercera vez en esta obra hablo de estrategia *explícita*, porque está claro que durante la gestión Dagnino Pastore - Cavallo, el conjunto de medidas adoptadas —particularmente en materia de reforma financiera— respondió a una idea nítida, además comunicada de manera múltiple (asistí a exposiciones del presidente del Banco Central, en el salón de actos de la institución, delante de banqueros y economistas, seguidas de reuniones con "invitados selectos" —economistas—, en otras dependencias del BCRA).

"Creí a mediados de 1982, y sigo creyéndolo, que era imposible legislar impuestos que pudieran proveer rápidamente una recaudación como para dejar saldadas las cuentas, por lo menos en una proporción alta. Llegué a la conclusión de que había que llegar a un tipo de solución como las que históricamente (66) se habían dado a este tipo de problemas, que pasaba por una

---

(66) Mediados de 1982 no fue la primera vez que se licuaron pasivos en Argentina. A comienzos de la década de 1970 el aumento de la tasa de inflación, luego de la política antiinflacionaria aplicada por Adalbert Krieger Vasena y Dagnino Pastore, no fue acompañado por un aumento similar de las tasas nominales de interés en los mercados financieros institucionalizados, generando otra vez licuación de activos y pasivos financieros. Pero en aquella ocasión no fue necesario realizar ninguna "reforma financiera" para lograr los resultados buscados, porque las tasas de interés eran *fijadas* por el BCRA. En un contexto de tasas de interés libres fue necesario actuar de manera diferente.

especie de reforma monetaria, es decir, gravar de alguna manera una parte de los activos monetarios... La esencia de la reforma fue la de crear, a través de reglamentaciones, una distinción entre lo que podríamos denominar los mercados monetarios y los mercados de capitales o de mediano y largo plazo" (Cavallo, 1986). "La idea del nuevo sistema financiero era que en las operaciones de corto plazo, de naturaleza más comercial, operarían los bancos privados, pero en plazos no menores a 90 días, con tasas de interés libres y sin garantía del Estado; además se impulsaría un sistema financiero de mediano plazo, con una tasa de interés real máxima de 6% anual... La reforma financiera no podía ser acompañada sino por una política de desdoblamiento del mercado cambiario, porque cuando hay que resolver un problema de endeudamiento hay que trabajar sobre la base de tasas de interés negativas en términos reales, por lo menos durante un período de transición. Entonces el desdoblamiento del mercado cambiario es inevitable, porque el mercado en el cual se pueden adquirir dólares para atesorar y hacer transferencias financieras tiene que ser uno donde la expectativa de devaluación sea menor a la tasa de interés sobre los activos monetarios a corto plazo" (Cavallo, 1982a). "Sabíamos que habría efecto inflacionario, y quisimos que fuera de golpe" (Cavallo, 1990).

"En una conferencia llevada a cabo en Toledo, España, en mayo de 1984 (67), Alieto Aldo Guadagni recordó una mesa redonda donde Armando Paulino Ribas, dirigentes peronistas y radicales, todos sostenían que la deuda del sector privado era impagable y la discusión era en todo caso qué hacer al respecto" (Cavallo, 1986). "La urgencia del problema de los pasivos era entonces ampliamente reconocida en Argentina. Ribas proponía un bono, para reducir la deuda privada a la mitad" (Cavallo, 1990).

"No es bueno para el funcionamiento de la economía que Celestino Rodrigo haya tenido que hacer lo que hizo, y yo lo que tuve que hacer. Pero cuando las reglas del juego son destructivas para la economía, obviamente hay que cambiarlas" (Cavallo, 1986). "Las medidas que adopté [en 1982] no eran secretas... Si uno lee los reportajes que me hicieron durante 1980, 1981 y 1982, y los artículos que escribí, llega a la conclusión de que las cosas que hice en el BCRA estaban en línea con lo que había pregonado... Lo que ocurrió es que fueron muchas medidas y sorprendió por la velocidad a la que salían... Los banqueros decían que las circulares que yo dictaba eran absolutamente inconsultas. Ellos estaban acostumbrados a un proceso previo de discusión de las resoluciones del BCRA... Yo me reunía con mis colaboradores y también con gerentes y directivos del BCRA, trasmitía la idea, y ellos se ponían a trabajar y venía con el proyecto de circular. Por ahí, cuando la escribía alguien

(67) La versión escrita de la referida conferencia está contenida en DI TELLA Y DORNBUSCH (1989) Y DI TELLA Y RODRÍGUEZ BRAUN (1990). El encuentro fue particulamente jugoso porque juntó a estudiosos de la política económica argentina, con los propios protagonistas, ya que estuvieron presentes los ex ministros de economía ROBERTO TEODORO ALEMANN, ALVARO CARLOS ALSOGARAY, JOSÉ MARÍA DAGNINO PASTORE; JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ DE HOZ Y JORGE WEHBE... ADEMÁS DE CAVALLO.

que no era de la línea del Central, se cometían errores, porque no se tenían en cuenta otras normas en vigencia. Ahí aprendí que había que trabajar más codo a codo con los funcionarios permanentes de una institución, como hice luego en el ministerio de Relaciones Exteriores... Estoy convencido que la renuncia de Dagnino Pastore y la mía fue forzada por nuestra negativa a licuar la deuda en dólares" (Cavallo, 2001).

6.3. Resultados

Cada gestión económica tiene que ser evaluada, primero, por lo que se propuso.

¿Qué pasó con el valor de las deudas, en términos reales, durante la gestión Dagnino Pastore-Cavallo? En julio el nivel general de los precios mayoristas aumentó *27,9%* y en agosto *16,2%*, de manera que si inflamos las deudas *6%* mensual (la tasa de interés aplicada el préstamo básico), y las deflactamos por el aumento promedio de los precios mayoristas, resulta que los pasivos fueron licuados *25%* durante el bimestre julio-agosto de 1982 (68). "La deuda se redujo de $us 83 MM. a $us 62 MM" (Cavallo, 1990).

¿Cómo evolucionaron los depósitos durante el bimestre en consideracion? El interrogante se contesta con ayuda del cuadro Nº 6. La cantidad de dinero que no devenga interés aumentó 33,6% entre fines de junio y de agosto de 1982, mientras que la cantidad de dinero total, la que no solamente incluye billetes, monedas y depósitos en cuenta corriente, sino también depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo, aumentó 10,8% durante el mismo período. Lo cual implica que, a pesar del aumento de la tasa de inflación, la gente cambió su composición de tenencia de dinero hacia modalidades más costosas, pero también más liquidas. Deflactada por precios mayoristas, la cantidad de dinero que no devenga interés cayó *10,1%* durante julio y agosto de 1982, y la cantidad total de dinero disminuyó *25,4%*, mientras que deflactada por el dólar paralelo la cantidad de dinero que no devenga interes cayó *31,2%* y la cantidad total de dinero disminuyó *42,9%*.

DINERO DURANTE LA REFORMA FINANCIERA DE 1982

Cuadro Nº 6

Período (1982)	Billetes y monedas	Depósitos a la vista	M1	Depósitos Caja de ahorro	Depósitos A plazo fijo	M2
	(variaciones nominales, en %)					
Jul./jun.	17,8	34,6	24,4	17,0	-0,1	8,2
Ago./jul.	0,6	16,6	7,4	-0,3	0,2	2,4
Ago./jun.	18,5	57,0	33,6	16,6	0,1	10,8

(68) La intensidad de la licuación no fue igual en los distintos sectores, y dentro de cada sector en cada una de las empresas que lo componen. Esta consideración es empíricamente relevante dada la fuerte dispersión entre los aumentos de los precios de los productos a nivel mayorista.

Período (1982)	Billetes y monedas	Depósitos a la vista	M1	Depósitos Caja de ahorro	Depósitos A plazo fijo	M2
(variaciones nominales deflactadas por precios mayoristas, en %)						
Jul./jun.	-7,9	5,3	-2,7	-8,5	-21,9	-15,4
Ago./jul.	-13,4	0,4	-7,6	-14,2	-13,7	-11,8
Ago./jun.	-20,2	5,7	-10,1	-21,5	-32,6	-25,4
(variaciones nominales deflactadas por dólar paralelo, en %)						
Jul./jun.	-30,6	-20,7	-26,7	-31,1	-41,2	-36,3
Ago./jul.	-12,1	1,9	-6,1	-12,8	-12,4	-10,5
Ago./jun.	-39,0	-19,2	-31,2	-40,0	-48,5	-42,9

Fuente: Elaborado en base a BCRA e INDEC.

¿A qué "costo" se licuaron los pasivos, en términos de credibilidad de las autoridades, presentes y futuras? Debate eterno, complicado por el hecho de que, habiéndose reemplazado al equipo económico, la discusión no tiene más remedio que plantearse en el plano conjetural.

7. Wehbe

El 25 de agosto de 1982 Wehbe se hizo cargo del ministerio de Economía por tercera vez en su vida. "Este período fue mucho más complicado que los otros 2" (Wehbe, 1986). "Llegué al ministerio cuando Argentina acababa de salir de su primera guerra en 100 años, lo cual había generado un clima general de amargura y frustración. Tuvimos que enfrentar graves problemas, el principal de los cuales fue el de la deuda externa, en un clima de vacío de poder. Soportamos toda clase de presiones... [A propósito del episodio Pinto Kramer] nuestros acreedores estaban entendiblemente perplejos e incapaces de entender lo que había sucedido. Los informes de sus abogados de Buenos Aires no eran suficientemente claros, pero lo que estaba realmente en juego era nuestro status como representantes del gobierno, porque parecía que carecíamos de poder real para negociar... Al mismo tiempo la política salarial aplicada por [el ministro de Trabajo Héctor Villaveirán] complicó el cumplimiento del plan económico, y pensé en renunciar... En medio de todo esto el FMI y los banqueros eran comprensibles" (Wehbe, 1990).

Como si esto fuera poco, el clima preelectoral *politizó* una vez más la política económica por parte de los partidos políticos y los medios de comunicación. El siguiente par de citas ayuda a entender el ambiente en el cual Wehbe y su equipo tuvieron que diseñar, implementar y comunicar la política económica. La Multipartidaria resolvió "rechazar el intento de 'concertación' que trata de imponer el régimen gobernante, por ser extraña a la Constitución Nacional y condicionante del próximo gobierno elegido por el pueblo; condenar la insistencia en la aplicación de una política económico-social que ha provocado la miseria del pueblo y la destrucción del aparato productivo y la decadencia nacional; y ratificar el programa global para la emergencia nacional, propuesto por la Multipartidaria y desestimado por el Gobierno, y que contiene propuestas concretas para la superación de la crisis" (*La Nación*, 17 de diciembre de 1982); "Mejores remuneraciones monetarias y no mone-

tarias, creación del ámbito político para posibilitar un acuerdo entre los sectores sociales y el Estado, inmediata baja de las tasas de interés, orientación del crédito, acción efectiva para contrarrestar la creciente evasión fiscal, política de extrema austeridad en el gasto público, movilización de la industria de la construcción, incentivación de la reinversión, prohibición de la importación de aquellos bienes que se elaboren en el país a precios y calidades razonables, política más agresiva en materia de exportaciones industriales y política muy estricta de vigilancia y control en el mercado de cambios", recomendó la comisión de economía de la Multipartidaria (*El Cronista Comercial*, 22 de julio de 1983).

En las antedichas poco ideales circunstancias, esta sección de la obra detalla las medidas adoptadas hasta el 9 de diciembre de 1983, la estrategia implícita, así como los resultados obtenidos.

7.1. Medidas adoptadas

Como en la sección anterior, el orden de presentación de las medidas adoptadas refleja la importancia relativa que tuvieron dentro de la política económica general. Durante el período en consideración, esto naturalmente implica comenzar por la cuestión de la deuda externa. La siguiente presentación agrupa las medidas por tipo de política, y como en lo casos anteriores le pido al lector cierto esfuerzo para recrear en su mente la fortísima interacción temporal que existió entre las distintas medidas adoptadas a lo largo de los 15 turbulentos meses.

7.1.1. Deuda externa

El 30 de junio de 1982 Argentina le debía al resto del mundo $us 36.598 M (58,2% el sector público). Neta de reservas, la deuda externa total equivalía a 3,7 años de exportaciones (había equivalido a 2,5 años a fines de 1980 y 3,5 años a fines de 1981). *Más de la mitad* de la deuda vencía a *menos de 2 años* (69).

La decisión de México de dejar de honrar sus compromisos externos a partir de la segunda quincena de agosto de 1982, generó lo que se denominó "la crisis de la deuda", cuya repercusión internacional fue analizada al comienzo de este capítulo de la obra (70). Sólo el *comienzo* de dicha crisis se

---

(69) "La deuda externa *neta* de Argentina es fácilmente servible, pero el Estado se hace cargo de la deuda bruta y los privados disfrutan de los activos en el exterior. 'Esta asimetría surge de la casi certeza de que la repatriación implicaría confiscación total o parcial'" (Sjaastad, 1989).

(70) Argentina había comenzado a "practicar" antes, ya que en nuestro país "la crisis financiera de 1980-81 anticipó la 'crisis de la deuda'. De hecho en Argentina la crisis de la deuda implicó que el racionamiento del crédito externo, que el sector privado comenzó a enfrentar a partir de 1980, se extendió al sector público" (Fanelli y Machinea, 1984). "Desde el conflicto Malvinas hubo un virtual cese en el ingreso de capitales" (Sjaastad, 1989). "Al finalizar dicho conflicto Argentina registraba atrasos en pagos externos por $us 2.100 M." (Bouzas y Keifman, 1988).

relata en este capítulo, porque el episodio abarcó el resto de la década de 1980 y comienzos de la de 1990 (71).

Esencialmente se interrumpió el mecanismo de pagar los vencimientos colocando nueva deuda, lo cual obligó a las autoridades a modificar su accionar. "Los contactos formales con los acreedores se iniciaron en setiembre de 1982, en Toronto, Canadá, durante la asamblea anual del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial" (García y Junco, 1987).

"Habíamos pensado originalmente encarar la negociación de la deuda en 3 etapas: el préstamo puente, que resultó ser un 'préstamo terraplén'; la negociación con el FMI; y la renegociación de las amortizaciones de la deuda. Pero cuando a fines de 1982 [el director-gerente del FMI Jacques] de Larosiere les dijo a los bancos comerciales 'no crean ustedes que el dinero que el Fondo va a darle a Argentina y a Brasil es para que le paguen a ustedes; ustedes van a tener que refinanciar sus deudas', los bancos dijeron: *caramba*" (González del Solar, 1983).

La siguiente presentación de las medidas adoptadas a raíz de la crisis de la deuda analiza por separado la necesidad de Argentina de volver a acordar con el FMI, la negociación de préstamos por parte de la banca privada internacional, así como lo que ocurrió en materia de seguros de cambio y pases, y deudas de las empresas públicas.

a. *Acuerdo con el Fondo Monetario Internacional.* Para solicitar 2 préstamos, uno de tipo *stand by*, a 15 meses (hasta marzo de 1984, lo que a fines de 1982 se creía iba a durar el gobierno militar), por Degs 1.500 M. (equivalentes a $us 1.650 M.), y otro por Degs 520 M. ($us 572 M.), por *financiamiento compensatorio por caída de exportaciones,* "le presentamos al Fondo un plan de ajuste que hubiéramos tenido que llevar adelante exactamente igual sin ellos" (Wehbe, 1990).

Para conseguir dichos préstamos, el 7 de enero de 1983 el gobierno argentino le envió al FMI un par de documentos: un "Memorandum sobre ciertos aspectos de su política económica", y un "Memorandum de entendimiento". El primero, luego de describir suscintamente la complicada situación económica, compromete medidas como un aumento de 20% en términos reales en las tarifas públicas entre noviembre de 1982 y febrero de 1983, y la fijación cada mes de tasas máximas de interés, en base al aumento de los

(71) ARCONDO Y ARNAUDO (1989) compararon la crisis de la deuda externa a partir de 1982, con la que ocurrió a partir de 1890. Mientras en 1890 44,7% de la deuda total tenía la forma de empréstitos, y 37,4% derivaba de inversiones ferroviarias, en 1982 49,8% eran préstamos a empresas y reparticiones estatales, y 30% préstamos financieros a deudores privados. Desde el punto de vista de la negociación "la solución fue más rápida y menos traumática en 1890 que en 1982. A fines del siglo XIX en 3 años se había conseguido el arreglo de una parte fundamental de la crisis, por el menor número de acreedores y porque el cambio de autoridades en 1892 no demoró las negociaciones".

precios mayoristas durante el bimestre anterior y la tasa esperada de inflación para dicho mes. El Memorandum de entendimiento especificó las siguientes metas cuantatitivas entre fines de 1982 y marzo de 1984: la deuda externa total no podría aumentar más de $us 2.000 M., las reservas del BCRA no podrían caer más de $us 500 M., las necesidades del sector público no financiero no podrían superar $ley 105 MM. hasta el 31 de marzo de 1983, $ley 218 MM. hasta el 30 de junio de 1983, $ley 326 MM. hasta el 30 de setiembre de 1983; $ley 445 MM. hasta el 31 de diciembre de 1983 y $ley 559 MM. hasta el 31 de marzo de 1984, y también se acordaron límites al crecimiento de los activos internos netos del BCRA (72).

"El 24 de enero de 1983 el directorio del Fondo aprobó ambos préstamos" (de Vries, 1986). "La primera misión del FMI para evaluar la marcha del programa económico arribó en abril de 1983. Una nueva misión se hizo presente en mayo, y luego de superadas ciertas resistencias por parte del Fondo, para dar por cumplidas las metas establecidas, hacia fines de ese mes se produjo el segundo desembolso" (García y Junco, 1987). Sería el último, como se verá más adelante en este mismo capítulo.

b. *Préstamos puente y a mediano plazo.* "Pocos días después de la declaración de México, Estados Unidos y la banca acreedora habían organizado un rescate, para evitar la declaración de la moratoria de México en sus pagos externos. El caso argentino demandó, en cambio, prolongadas negociaciones que se extendieron hasta diciembre de 1982... 2 fueron las condiciones que la banca impuso para iniciar las conversaciones: Argentina debía acordar con el FMI, y debía descongelar los fondos de Gran Bretaña, consecuencia del conflicto Malvinas" (García y Junco, 1987) (73).

"Mientras llegaban los fondos [del FMI, con la banca privada internacional] gestionamos un préstamo puente" (Wehbe, 1990). "Esto implicó tomar contacto con *320* bancos, de alrededor de 15 países... Argentina nombró al Citibank como organizador de lo que se llamó un Comité Consultivo [*Steering Committee*], en el que participaron 11 bancos" declaró González del Solar (*La Nación* del 7 de octubre de 1983). "Ninguna de las anteriores renegociaciones de deuda ha estado más llena de inconvenientes absurdos y burocráticos que ésta. Son 320 bancos, de distinta dimensión y con distinta experiencia en el campo internacional, a los cuales hay que consultarles todo. Además tenemos un gran número de abogados en el exterior que están tratando, en las primeras versiones de los contratos que nos mandan, de tener

(72) "En los memoranda había 2 preocupaciones esenciales: reducción del déficit presupuestario y tasas de interés realistas" (Arnaudo, 1986). "El espíritu del acuerdo con el FMI es de neto corte gradualista" (Broda, 1982). De acuerdo, no obstante lo cual siempre me pareció increíble que en un país con tasa de inflación bien superior a 10% mensual, el FMI aceptara distribuir la meta de déficit del sector público a lo largo de 5 trimestres, en niveles muy parecidos en términos *nominales* —$ley 105 MM. durante el primer trimestre de 1983, $ley 114 MM. durante el primero de 1984—.

(73) Esto último fue instrumentado a través del decreto 610, del 14 de setiembre de 1982.

incluidas todas las exigencias de todo este conjunto bastante distinto de bancos. Y encima nuestros abogados defienden a capa y espada sus puntos de vista" (González del Solar, 1983).

"El acuerdo consistió en un *préstamo puente* por $us 1.100 M. y un *préstamo a mediano plazo* por $us 1.500 M... La devolución del primero se efectuaría a lo largo de 1983, con los desembolsos que fuera realizando el FMI, la del préstamo a mediano plazo a 5 años... Por el préstamo puente se pagó la tasa de interés Libor más 1 5/8 anual, por el a mediano plazo Libor más 2 ¼ anual" (García y Junco, 1987).

El decreto 1.680, del 28 de diciembre de 1982, aprobó el contrato entre el BCRA y el Citibank, en su calidad de agente, por *$us 1.100 M.* "3 días después se firmó en Nueva York, con vencimiento final en marzo de 1984" (Banco Central, Memoria 1982). "El préstamo fue desembolsado en 3 etapas: el 6 y el 28 de enero y el 24 de agosto de 1983" (Banco Central, Memoria 1983).

Por su parte a mediados de setiembre de 1983 se firmó el "préstamo a mediano plazo, por *$us 1.500 M.* a favor del BCRA, sindicado por un grupo de 288 bancos acreedores del sector público, pagando tasa de interés *Libor más 2 ¼ anual*, amortizable en 7 cuotas trimestrales a partir de octubre de 1986... El 30 de noviembre de 1983 se concretó el primer desembolso, por $us 500 M." (Banco Central, Memoria 1983).

Además "el 28 de enero de 1983 el Banco de Pagos Internacionales [de Basilea] otorgó un préstamo por *$us 500 M.*, también utilizable como anticipo de los desembolsos del FMI" (BCRA, Memoria 1983).

"Los acuerdos con el FMI y los bancos fueron operativos durante unos pocos meses. A mediados de 1983, cuando las metas fueron desbordadas (74), el FMI suspendió los desembolsos. La banca privada hizo lo propio. El FMI había desembolsado 2 cuotas del FMI [por un total de Degs 600 M.], y la banca privada la totalidad del crédito puente" (Bouzas y Keifman, 1988).

c. *Seguros de cambio y pases* (75). "Entre diciembre de 1982 y 1983 vencían *$us 5.100 M.* en seguros de cambio convenidos durante la gestión Sigaut

---

(74) El desborde de las metas se puede explicar por la creciente pérdida de poder político por parte del equipo económico, pero fundamentalmente porque —como se indicara— al distribuir la meta de 15 meses en niveles nominales trimestrales aproximadamente iguales, con tasa de inflación de por lo menos 10% mensual el cumplimiento resultó razonablemente fácil al comienzo del acuerdo, y prácticamente imposible al final. La meta de reservas también se cumplió hasta mediados de 1983 (Banco Central, Memoria 1983).

(75) La presentación que sigue se concentra en las más importantes disposiciones adoptadas. El cuadro titulado "Principales normas cambiarias dictadas durante 1983" ocupa las páginas 110 a 116 (sic) de la correspondiente Memoria del Banco Central, lo cual da una idea de la gran cantidad de disposiciones adoptadas, para tener en cuenta circunstancias muy cambiantes dentro de un mismo enfoque económico.

(76). Según dichas operaciones, el BCRA debería vender dólares a $ley 5.000 por unidad [en diciembre de 1982 el tipo de cambio oficial era de $ley 46.000 por dólar, y de $ley 65.000 el paralelo. Sic]. Como el BCRA no los tenía le quedaban 2 alternativas: endeudarse en el exterior, cancelando la deuda en efectivo, o liquidar las operaciones en pesos, lo cual hubiera implicado aumentar *75%* la cantidad total de dinero (billetes, monedas y todo tipo de depósitos). [La primera no era viable, y en cuanto a la segunda] difícilmente el mercado podría haber absorbido dicha emisión sin implicar la virtual destrucción del peso argentino" (Rodríguez, 1983).

"Dada la difícil situación se realizó lo mejor que se podía hacer" (Broda, 1982). Buscando el estiramiento de los plazos de pago, "se ha decidido invitar a los tomadores de seguros de cambio que no hayan optado por la renovación de esos compromisos, a traspasarle su deuda al gobierno", anunció Wehbe el 29 de octubre de 1982 (antes de esto la comunicación BCRA A 229, del 24 de setiembre de 1982, había posibilitado realizar operaciones de seguros de cambio, no solamente sobre el capital de los prestamos sino también sobre los intereses, y la comunicación A 378, del 30 de agosto de 1983, reemplazó la tasa de interés libre por la tasa de interés máxima, en el cálculo de las operaciones dispuestas por la A 229).

La comunicación A 251, del 17 de noviembre de 1982, dispuso que el BCRA, por cuenta del Gobierno nacional, previo pago en pesos del importe correspondiente, atendiera las obligaciones emergentes de los seguros de cambio cuyos titulares no hubieran presentado solicitud de prórroga hasta el 22 de octubre de 1982. La instrumentación de las operaciones sería opcional para el acreedor del exterior, y podría realizarse mediante la entrega de Obligaciones (*Promissory Notes*) del Gobierno nacional, emitidas en dólares estadounidenses, a nombre del acreedor, transferibles sólo en el exterior por cesión entre bancos (77), o Bonos nominativos, emitidos en dólares estadounidenses... salvo que entre deudor y acreedor prefirieran mantener la relación de manera directa, en cuyo caso el BCRA estaría dispuesto a examinar propuestas (la comunicación A 272, del 11 de enero de 1983, complementó en el plano operativo la A 251, y la A 277, del 25 de enero, dispuso que los tomadores de seguros de cambio que desearan anular voluntariamente los contratos de cambio vigentes podrían solicitar su cancelación).

El decreto 1.334, del 26 de noviembre de 1982, autorizó al BCRA a emitir un *Bono Nominativo en Dólares Estadounidenses* (BONOD), para cancelar obligaciones externas de aquellos deudores que hubieran concertado seguro de cambio bajo las comunicaciones A 31, A 54, A 61 y A 76/81. Los títulos devengarían la tasa Libor (la tasa de los depósitos en eurodólares en el mer-

(76) "Los cuales, sumados a los $us 4.500 M. contratados durante 1982, equivalían a 70% de la deuda externa privada" (García y Junco, 1987).

(77) La comunicación A 425, del 9 de diciembre de 1983 (sic), aprobó el modelo de *Promissory Note*.

cado interbancario de Londres) a 180 días, amortizándose en 4 cuotas iguales, la primera a por lo menos 42 meses a contar desde la fecha de emisión; el decreto 1.335, también del 26 de noviembre, autorizó al BCRA a emitir un *Bono de Absorción Monetaria*, para ser entregado a deudores que concertaron operaciones de seguro de cambio, que procedieran a renovar dichas operaciones. El título pagaría *8%* anual de interés, sobre un capital ajustado según la modificación del tipo de cambio oficial, amortizándose en *7* cuotas semestrales, la primera a *2* años a contar desde la fecha de emisión; y el decreto 1.336, de la misma fecha, facultó al BCRA a emitir títulos nominados en dólares estadounidenses para cancelar obligaciones derivadas de los seguros de cambio, a ser amortizados en 4 cuotas semestrales, venciendo la primera a no menos de 36 meses desde la fecha de emisión de cada título (78). El decreto 1.603, del 21 de diciembre, posibilitó que los BONOD, además de ser destinados a cancelar obligaciones según lo dispuesto por los decretos 1.334 y 1.336/82, pudieran ser entregados por el BCRA a los acreedores en garantía del cumplimiento de las obligaciones del deudor refinanciadas por las partes del contrato de mutuo.

La comunicación A 278, del 26 de enero de 1983, dispuso que el Bono de Absorción Monetaria fuera emitido a *5* años, pagando *8%* anual de interés por semestre vencido, amortizándose en *7* cuotas semestrales (las 6 primeras de 14% y la última de 16%) a partir del 26 de noviembre de 1984; que los BONOD fueran emitidos a *5* años, pagando semestralmente la tasa de interés Libor más 2% anual, amortizándose en *4* cuotas de *25%* cada una, a partir del 26 de mayo de 1986; y que las Obligaciones en dólares estadounidenses, con igual rendimiento que los BONOD, se amortizarían en *4* cuotas iguales, la primera con vencimiento *42* meses a contar desde la fecha de emisión de cada obligación (79).

La comunicación A 303, del 15 de abril de 1983, especificó las condiciones de liquidación por *compensación* de las *diferencias de cambio* e inversión en el Bono de Absorción Monetaria; la comunicación A 327, del 1 de junio, precisó las condiciones de renovación de los seguros de cambio concertados en base a las A 129, A 130 y A 136/82, disponiendo que las operaciones se renovarían a *3* años, amortizables en *4* cuotas semestrales, venciendo la primera *540* días después de la fecha de la renovación. El valor inicial sería inflado por la tasa de futuro del BCRA, y deflactado por la tasa Libor vigente a la fecha de cada renovación más una sobretasa de *2 ¾* puntos anuales, o la

(78) La ley 22.910, del 14 de setiembre de 1983, dispuso emitir títulos a nombre del deudor que hubiera concertado seguros de cambio hasta el 31 de diciembre de 1983, en cancelación de otros seguros de cambio, siempre que el deudor conviniera con su acreedor la entrega de los títulos en caución y asumiera el compromiso de mantenerlos en ese estado mientras subsistiera la deuda. Los títulos pagarían la tasa de interés Prime (la comunicación A 404, del 4 de noviembre de 1983, dispuso el régimen operativo de la ley 22.910).

(79) "Para fines de 1983 sólo $us 1.400 M. de los $us 4.800 M. en préstamos cubiertos con seguros de cambio que se habían vuelto exigibles, habían sido convertidos en Bonod y Promissory Notes" (GARCÍA Y JUNCO, 1987).

tasa Prime más una sobretasa de *2 5/8* puntos anuales (la opción sería ejercida por cada titular de los contratos al inicio de la operación, y se mantendría durante los 3 años); la comunicación A 328, también del 1 de junio, precisó las condiciones de renovación de los seguros de cambio concertados en base a las A 162 y 205/82, disponiendo que las operaciones se renovarían a *450* días, amortizándose *33%* a los 270 días, *33%* a los 360 días y *34%* a los 450 días, aplicando la A 327 en cuanto a la tasa de futuro (las A 361, A 362 y A 363, del 9 de agosto, modificaron el tratamiento de las compensaciones de los tipos de cambio en las A 327 y A 328); la C 853, del 1 de junio, dispuso que —a solicitud de partes— los BONOD y las Promissory Notes podrían ser emitidos a nombre de los deudores titulares de los seguros de cambio, quienes en su recepción los endosarían a favor de los acreedores en garantía de las deudas que mantienen en moneda extranjera, al tiempo que fijó la tasa de interés de ambos títulos en Libor más 2% anual o Prime más 1 7/8% anual; y la A 358, del 9 de agosto de 1983, dispuso reducir *2* puntos mensuales la tasa de futuro de los seguros de cambio concertados por empresas incluidas en el esquema de control de precios.

d. *Empresas públicas.* El 30 de junio de 1982 la deuda externa de las empresas publicas totalizaba *$us 11.545,5 M.*, equivalente a *31,5%* de la deuda externa total y *54,2%* de la deuda externa del sector público. YPF debía $us 4.432,6 M. (38,3% de la deuda total de las empresas), Agua y Energía Eléctrica $us 2.342,5 M. (20,3% del total), Aerolíneas Argentinas $us 1.088 M. (9,4%).

"El BCRA organizó grupos de deudores como SEGBA, que incluía a Hidronor, Salto Grande, etc., el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que representaba a todo el sector provincial, en tanto que otros deudores grandes, como Aerolíneas Argentinas, Gas del Estado, Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), etc., actuaron individualmente... Cada deudor o cabeza de grupo nombró un banco agente. En el caso de Aerolíneas el que cotizó más barato fue el Morgan Guaranty Trust Company, que coordinó las operaciones con los 42 bancos acreedores", declaró González del Solar (*La Nación* del 7 de octubre de 1983).

Para comenzar a renegociar las deudas de las empresas públicas "se eligió a *Aerolíneas Argentinas porque era la que tenía la situación más clara y las cuentas más ordenadas*, todo lo cual facilitaba la negociación, que debía hacerse lo más rápidamente posible" (Wehbe, *El Cronista Comercial*, 14 de octubre de 1983). El decreto 2.408, del 15 de setiembre de 1983, aprobó el modelo de contrato de refinanciación garantizado, declarando de aplicación obligatoria ese modelo de contrato para todos los prestatarios del sector publico argentino comprendidos en la refinanciación de obligaciones con vencimientos hasta el 31 de diciembre de 1983, y que la República Argentina garantizará dichos contratos, así como todos los instrumentos de pago requeridos por los mismos, y el decreto 2.410, también del 15 de setiembre de 1983, aprobó el *Contrato de Refinanciación Garantizado*, a suscribirse entre Aerolíneas Argentinas (la *prestataria*), la República Argentina (el *garante*) y el BCRA por una parte, y un grupo de bancos y el Morgan Guaranty Trust Company (el *agente*) por la otra.

El Contrato es un documento que, incluidos los anexos, ocupa *293* paáginas a espacio simple. Especifica las condiciones en que habrían de pagarse $us 230 M.: 17 cuotas trimestrales aproximadamente iguales (venciendo la primera a mediados de 1986), pagando la tasa de interés Libor más 2 1/8% anual, además de 1 1/8% por comisión de refinanciación y $us 180.000 más $us 40.000 anuales mientras no se cancele la deuda por comisión de agente. El documento además especificó que "este contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos... La prestataria, la garante y el BCRA individualmente se someten irrevocablemente a la jurisdicción de cualquier tribunal de Nueva York, o tribunal federal con asiento en la ciudad de Nueva York... Cualquier sentencia contra el BCRA de un tribunal Federal o estadual en el Estado de Nueva York, podrá ejecutarse en los tribunales de la República Argentina de acuerdo con las leyes de la República Argentina".

Y entonces se armó, nueva manifestación de la politización de la política económica. En efecto, "la cláusula de prórroga de jurisdicción a los tribunales de Nueva York no era novedosa, ya que figuraba en algunos de los contratos de deuda externa firmados en el pasado, y particularmente en los préstamos puente y a mediano plazo vigentes" (García y Junco, 1987) (80). "La ignorancia de las cláusulas que contenían los contratos cuyas deudas se refinancian, y que han sido incluidas en los nuevos contratos o en el contrato tipo, ha deformado el sentido del contrato tipo. Esa deformación es dañosa para el país, como también lo es la medida de no innovar [dictada por el juez Pinto Kramer, quien como se dijo al analizar las autoridades económicas del período, además durante una semana puso preso al presidente del BCRA], que virtualmente ha paralizado la marcha de las negociaciones... De persistir tales disposiciones, e impedirse que el 17 de octubre de 1983 estén firmados los contratos de refinanciación de una parte sustancial de los deudores, el país tendrá un daño inmerecido e irreparable... Aquí no se trata de contraer nuevas deudas, sino de prorrogar plazos de obligaciones ya existentes y reconocidas por la Nación como válidas", afirmó González del Solar (*La Nación*, 7 de octubre de 1983).

"Jurídicamente la situación quedo salvada cuando, luego de ser rechazada la apelación presentada por el Gobierno, fue aceptada por los tribunales de segunda instancia, revocándose la decisión de no innovar... Hasta ese momento los banqueros habían apresurado las negociaciones, para concluirlas antes de la asunción del nuevo gobierno. Pero la situación creada cambió las expectativas de la banca respecto de la confiabilidad de las autoridades argentinas. Los intentos del Gobierno por reestablecer las conversaciones con los acreedores fracasaron, debiendo aceptarse una interrupción en las negociaciones" (García y Junco, 1987).

---

(80) Aerolíneas Argentinas aclaró, en solicitada publicada el 22 de setiembre de 1983, que había antecedentes de cláusulas como la que generó el escándalo, desde por lo menos mayo de *1975*, es decir, desde el anterior gobierno peronista.

7.1.3. Otras medidas

Junto a las disposiciones en materia de deuda externa, el equipo económico adoptó el siguiente conjunto de medidas:

a. *Mercado cambiario, política comercial.* La comunicación BCRA A 219, del 13 de setiembre de 1982, dispuso que tanto las importaciones como las exportaciones fueran liquidadas *85%* en el segmento comercial del mercado oficial de cambios, el resto en el segmento financiero.

La comunicación A 241, del 29 de octubre de 1982, *unificó* el mercado oficial de cambios, cuyo desdoblamiento había dispuesto la comunicación A 135, del 5 de julio de dicho año. "Hubiéramos preferido que la unificación se hubiera realizado gradualmente, pero las expectativas creadas, los rumores fantaseosos —intencionados o no—, obligan a tomar esta medida para aventar toda incertidumbre al respecto", afirmó Wehbe el 29 de octubre de 1982. La cotización del tipo de cambio único sería determinada diariamente por el BCRA.

Cuando Wehbe se hizo cargo del ministerio, en el segmento oficial del mercado de cambios el tipo de cambio comercial cotizaba a $ley 23.560 por dólar y el financiero a $ley 39.000, en tanto que el dólar paralelo cotizaba a $ley 52.000; lo cual implica brechas de *65,5%* entre los tipos de cambio comercial y financiero, *120,7%* entre los tipos comercial y paralelo y *33,3%* entre los tipos financiero y paralelo. Durante el resto de agosto y hasta fines de octubre el tipo de cambio comercial siguió aumentando diariamente, ubicándose el 29 de octubre en $ley 32.590, el tipo de cambio financiero permaneció fijo en $ley 39.000, y el paralelo se ubicó en $ley 56.000, de manera que en la víspera de la unificación cambiaria las brechas eran de *19,7%* entre los tipos de cambio comercial y financiero, *71,8%* entre los tipos comercial y paralelo y *43,6%* entre los tipos financiero y paralelo.

El tipo de cambio oficial fue unificado en $ley 39.000 por dólar (el nivel del tipo de cambio financiero), lo cual implicó un salto de *19,7%* del tipo de cambio comercial. Desde entonces fue modificado diariamente, aumentando 305% entre fines de octubre de 1982 y de 1983 (deflactado por precios mayoristas, declino *10,8%*).

El tipo de cambio paralelo se desplomó como consecuencia del resultado electoral del 30 de octubre de 1983. El jueves 27 había cotizado a $a 29 por dólar, cayendo a $a 28 el viernes 28 (última cotización anterior a la elección), a $a 26 el lunes 31, y a $a 22 el 22 de noviembre, recuperando el mismo valor *nominal* de fines de octubre, el 9 de diciembre, víspera del cambio formal de autoridades (la *brecha* entre los tipos de cambio paralelo y oficial, que el viernes 28 de octubre se había ubicado en *79%*, cayó a *60%* el lunes 31 y a *20%* el 22 de noviembre) (81).

---

(81) Como se verá más adelante en este mismo capítulo, el 1 de junio de 1983 fue cambiada la unidad monetaria. Los *pesos ley 18.188* ($ley) fueron convertidos en los *pesos argentinos* ($a), quitándole a los primeros *4* ceros.

Clara señal del entusiasmo que en "el mundo económico" produjo la victoria del candidato Alfonsín o, si se prefiere, la primera derrota electoral del justicialismo.

Por su parte la comunicación A 292, del 17 de marzo de 1983, redujo a *150* días el plazo mínimo para pagar importaciones, que la comunicación A 128, del 24 de mayo de 1982, había fijado en *180* días (la A 304, del 18 de abril, lo redujo a *120* días), y la A 341, del 12 de julio, dispuso que el BCRA no vendiera divisas para cancelar obligaciones originadas en la utilización en el extranjero de tarjetas de crédito.

El decreto 1.387, del 31 de mayo de 1983, modificó los decretos 786 y 787/82, que posibilitaban pagar con BONEX deudas al exterior en concepto de utilidades, dividendos, regalías y asistencia técnica. Permitió seguir abonando con BONEX regalías y asistencia técnica, pero no utilidades y dividendos, y también dispuso que los inversores extranjeros tendrían derecho a recibir BONEX en concepto de utilidades (sic). La resolución mE 899, del 10 de agosto, derogó los decretos 786 y 787/82.

En política *comercial*, en materia de *exportaciones* la resolución mE 88, del 28 de enero de 1983, creó un reembolso adicional para promocionar los *puertos patagónicos*, de *8%* del valor exportación cuando se realizara por los puertos de Madryn y San Antonio Oeste, de *9%* por el de Comodoro Rivadavia, de *10%* por los de Deseado, Punta Quilla y Río Gallegos, y de *11%* por los de Río Grande y Ushuaia, aclarando que el beneficio sólo se aplicaría a productos originados al sur del Río Colorado, y que quedarían excluidas de este beneficio las exportaciones que ya recibían algún tipo de promoción particular (el reembolso fue generalizado por la ley 23.018, del 7 de diciembre).

En materia de *importaciones*, la ley 22.763, del 24 de marzo de 1983, dispuso que debían realizarse utilizando *empresas argentinas de transporte aéreo*, las importaciones con destino a los estados nacional, provinciales y municipales, así como las empresas del Estado; la ley 22.766, del 28 de marzo, restableció el *arancel consular* derogado por la ley 22.374, de comienzos de 1981. El decreto 1.411, del 3 de junio, estableció que en concepto de arancel consular, por legalizar la factura comercial se pagaría *2%* del valor declarado; el decreto 2.076, del 11 de agosto, modificó el régimen de *importación temporaria* regulado hasta ese momento por el decreto 2.191/78, adicionando, a la Comisión Técnica que tenía por objetivo el asesoramiento sobre las declaraciones de insumos, mermas, sobrantes y residuos, la Comisión Asesora Permanente de Importaciones Temporarias para el tratamiento de las solicitudes de destinación suspensiva de importación temporaria; el decreto 1.605, del 21 de diciembre de 1982, dispuso que las empresas terminales productoras de automotores podrían incorporar a los *automotores*, autopiezas importadas como consecuencia de acuerdos de intercambio (el máximo de importaciones permitidas, adicional a los porcentajes establecidos en el decreto 201/79, serían de *6%* en los automotores categoría A, *9%* en los categoría B y *12%* en los categoría C, siempre que el valor "ex fábrica" de las exportaciones anuales fuera por lo menos igual al valor "ex fábrica" de las importaciones), y

el decreto 1.606, también del 21 de diciembre, dispuso que en la fabricación de nuevos modelos (considerados como tales aquellos en los cuales no menos de *60%* del peso se originará en nuevas matrices), las empresas terminales podrían utilizar *5%* más de autopiezas importadas.

b. *Salarios, seguro de desocupación, tarifas públicas y precios.* La debilidad política del gobierno y una tasa de inflación mensual de 2 dígitos, no son precisamente los ingredientes ideales para fijar y llevar adelante una *política* salarial. Lo cual explica los "parches", y los "parches sobre los parches", que durante el período en consideración se aplicaron en la materia.

En el caso del sector *privado* el decreto 439, del 26 de agosto de 1982, dispuso que los trabajadores percibieran, "por esta única vez", $ley 600.000 (equivalentes a *$us 17,5*, al tipo de cambio paralelo) como asignación especial no remunerativa; que a partir del 1 de setiembre aumentarán sus salarios en $ley 1 M:, que los salarios de octubre fueran indexados por el aumento de los precios al consumidor verificado en setiembre, que a partir de noviembre fueran reajustados con frecuencia bimestral, con un índice formado *70%* con el aumento de los precios al consumidor del bimestre precedente y *30%* con el incremento estimado para el bimestre siguiente, y que a partir de comienzos de 1983 fueran ajustados según el mismo procedimiento, pero con frecuencia trimestral (el decreto creó además las *Comisiones Técnicas Consultivas* en materia de ocupación y remuneraciones). El decreto 688, del 23 de setiembre, incrementó a $ley 1,4 M. mensuales el aumento dispuesto para setiembre por el decreto 439/82, y el decreto 1639, del 24 de diciembre, incrementó *14,5%* —hasta un máximo de $ley 1 M.— las remuneraciones privadas de diciembre de dicho año, absorbiendo todo aumento dado a cuenta durante dicho mes, agregando que si el aumento resultara inferior a $ley 1 M., la diferencia "por esta única vez", se otorgaría como asignación especial no remunerativa.

En el caso del sector *público*, la ley 22.635, del 3 de setiembre de 1982, dispuso que junto con las remuneraciones de agosto, los asalariados recibieran "por esta única vez" $ley 600.000, y que a partir del 1 de setiembre dichas remuneraciones aumentaran $ley 1 M., indexando los salarios de octubre en función del aumento de los precios al consumidor de setiembre; la ley 22.658, del 20 de octubre, elevó a $ley 1,4 M. el aumento dispuesto para setiembre por la ley 22.635, al tiempo que aumentó *17,1%, 10% y 9%* los salarios de los empleados públicos no comprendidos en convenciones colectivas de trabajo a partir del 1 de octubre, 1 de noviembre y 1 de diciembre respectivamente. Los decretos 957 y 958, del 21 de octubre, modificaron "por planilla" los salarios pagados durante el último trimestre de 1982 a los empleados públicos no comprendidos en convenciones colectivas de trabajo, personal transitorio y contratado, y autoridades superiores de las empresas y organismos del Estado; el decreto 959, dictado en la misma fecha, fijó el "complemento por recomposición escalafonaria", que se incorporó al salario durante el último trimestre de 1982, y la ley 22.704, del 30 de diciembre, incrementó en *17,1%, 10% y 14,5%* a partir del 1 de octubre, 1 de noviembre y 1 de diciembre respectivamente, las remuneraciones de los empleados públicos no sujetos a convenciones colectivas de trabajo, con un aumento mínimo en diciembre de $ley 1 M..

Esto continuó durante 1983. En el caso del sector *privado*, el decreto 196, del 28 de enero de 1983, dispuso que los salarios básicos de convenio aumentarían *11,2%* mensual acumulativo durante el primer trimestre (cuando la remuneración superara $ley 8 M. mensuales, el aumento se aplicaría sobre el referido monto); el decreto 731, del 29 de marzo, aumentó *12%* mensual acumulativo los salarios básicos de convenio durante el segundo trimestre (cuando la remuneración superara $ley 10 M. mensuales, el aumento se aplicaría sobre el referido monto); el decreto 1653, del 30 de junio, aumentó *12%* mensual acumulativo los salarios a partir de julio, al tiempo que dispuso que todos los trabajadores recibirían "por esta única vez" una asignación especial consistente en una suma equivalente a la diferencia que resultara entre el monto del sueldo anual complementario a liquidarse en junio, y la mitad de la remuneración correspondiente a dicho mes (82); el decreto 2.284, del 7 de setiembre, dispuso que los asalariados del sector privado recibieran $a 400 el 10 de setiembre y otro tanto el 10 de octubre, a cuenta de la segunda cuota del sueldo anual complementario de 1983 , aclarando que "la imputación podrá ser dejada sin efecto por acto expreso del Poder Ejecutivo Nacional o por acuerdo de partes" (haciendo uso de esta facultad, el decreto 3.161, del 30 de noviembre, derogó el artículo 4° del decreto 2.284/83), y el decreto 2.721, del 18 de octubre, aumentó los salarios básicos de convenio *18%* en octubre y *16%* en noviembre.

En el caso del sector *público*, los decretos 197 y 198, del 28 de enero de 1983, aumentaron "por planilla" los salarios a partir del 1 de febrero de dicho año; la ley 22.790, del 21 de abril, autorizó al Poder Ejecutivo para fijar las remuneraciones de los presidentes, directores y síndicos de las empresas del Estado, eliminando los emolumentos, compensaciones, utilización de facilidades crediticias, participación en utilidades, sueldo anual complementario y gastos de representación; la ley 22.793, del 22 de abril, aumentó *30,3%* a partir de comienzos de dicho mes, las remuneraciones y los adicionales de los empleados no comprendidos en las convenciones colectivas de trabajo; el decreto 1.016, del 2 de mayo, elevó el salario mínimo del sector público a $ley 8 M., al disponer que cuando luego de la aplicación de la ley 22.793 el salario de algún empleado público no llegara a esa cantidad, "se liquidaría el complemento necesario"; los decretos 1.601 y 1.602, del 28 de junio, volvieron a aumentar "por planilla" los salarios a partir del 1 de julio de dicho año; el decreto 1.610, del 28 de junio, fijó los montos máximos de las remuneraciones de las autoridades superiores; el decreto 1.643, del 30 de junio, dispuso

(82) Muchos creen que el medio aguinaldo es igual a la mitad del sueldo del mes en que se abona el medio aguinaldo. En realidad el medio aguinaldo es igual a la doceava parte de los sueldos cobrados a lo largo del semestre. Cuando los salarios son constantes y no hay inflación ambos valores son iguales, cuando la tasa de inflación es alta la diferencia es muy importante. Ejemplo: si a lo largo de un semestre las remuneraciones aumentan 10% mensual, la doceava parte de las remuneraciones del semestre equivale a 80% de la mitad de la remuneración del último mes, y a 66% cuando la tasa de inflación es 20% mensual. El "plus" dispuesto por el decreto 1.653/83 buscó reproducir el pago del medio aguinaldo como hubiera existido en condiciones de estabilidad de precios.

que los empleados no comprendidos en las convenciones colectivas de trabajo, recibieran en julio una asignación especial igual a la diferencia entre 50% de sus remuneraciones de junio, y el monto que les hubieran liquidado como primera cuota del sueldo anual complementario (igual que el decreto 1.653/83 dispuso para el sector privado, como se viera antes); el decreto 1.914, del 28 de julio, aumentó "por planilla" los salarios no incluidos en las convenciones colectivas de trabajo durante el período agosto-octubre, y los decretos 1.915 y 1.916, también del 28 de julio, fijaron del mismo modo, a partir del 1 de setiembre y de octubre, las remuneraciones para las autoridades superiores de los organismos del Estado y de las empresas públicas; el decreto 2.229, del 31 de agosto, dispuso que los empleados no comprendidos en las convenciones colectivas de trabajo recibieran $a 400 el 10 de setiembre y otro tanto el 10 de octubre (como en el caso de los salarios privados, se dispuso que esta asignación fija fuera imputada provisionalmente a la segunda cuota del sueldo anual complementario de 1983, y como en el caso del sector privado el decreto 3.161, del 30 de noviembre, derogó el artículo 2° del decreto 2.229/83), y los decretos 2.861, 2.862 y 2.863, del 31 de octubre, aumentaron "por planillas" los salarios a partir del 1 de noviembre de 1983.

Dentro del sector público también hubo modificaciones salariales específicas. El decreto 1.622, del 30 de junio de 1983, otorgó una asignación por productividad (sic) para el personal de la Junta Nacional de Granos, y el decreto 2.224, del 31 de agosto, le otorgó al personal del Tribunal de Cuentas de la Nación un suplemento remunerativo por "función fiscalizadora calificada" (sic).

...

La ley 22.752, del 25 de febrero de 1983, creó el *beneficio social temporario*, consistente en un *seguro de desempleo*, prestaciones médico-asistenciales básicas y reconocimiento de antigüedad a los fines jubilatorios. Quienes perdieron el trabajo durante 1982 por causas ajenas a su voluntad, durante un semestre podrían cobrar $ley 4,2 M. (equivalentes a menos de *$us 50*) mensuales si tenían cargas de familia, y $ley 2,5 M. si eran solteros, y durante el tiempo que recibieran el subsidio de desempleo serían considerados como empleados desde el punto de vista del computo jubilatorio. El seguro de desempleo se financió con un impuesto de *2%* a los intereses y ajustes de los plazos fijos y un impuesto de *2%* a los premios de sorteos y del PRODE. El decreto 553, del 10 de marzo, reglamentó el funcionamiento del subsidio por desempleo, disponiendo que los beneficiarios debían presentarse antes del 30 de abril de dicho año en alguna oficina de Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones (ENCOTEL). Por solicitada publicada en los diarios se aclaró que los beneficiarios del seguro de desempleo deberían presentarse hasta el 29 de abril de 1983 (hasta el 20 de abril se habían presentado *40.000* solicitudes, indicó *El Cronista Comercial* en su edición del 21 de abril) (83).

---

(83) Equivalentes a menos de 10% de los desocupados, según la encuesta del INDEC.

La ley 22.874, del 16 de agosto de 1983, dispuso la organización de las *obras sociales* antes del 31 de diciembre de 1983.

...

Las tarifas públicas fueron modificadas mensualmente. Deflactado por precios al consumidor, el nivel general de las tarifas públicas *aumentó 25%* entre agosto de 1982 y noviembre de 1983 (aumentó 17,8%, contra 20% acordado con el FMI, entre noviembre de 1982 y febrero de 1983, y siguió aumentando hasta agosto, subiendo 35,7% entre agosto de 1982 e igual mes de 1983, pero luego declinó).

El aumento fue muy diferente según las distintas tarifas, ya que el referido aumento promedio se compone de subas de 36,6% en las tarifas de Combustibles y de 23,1% en las Electricidad, junto a caídas de 0,6% en las de Transporte y de 28,3% en las de Industria y servicios.

...

La resolución mE 45, del 11 de setiembre de 1982, reglamentó el régimen de *concertación de precios* para algo más de *600* empresas líderes (listadas en el anexo), disponiendo que en la primera presentación las empresas deberían absorber *5* puntos de los mayores costos determinados entre la fecha base y la de presentación; la resolución mE 612, del 29 de diciembre, excluyó de la mE 45/82 a algo menos de un tercio de las empresas incluidas; la mE 279, del 17 de marzo de 1983, dispuso que las empresas que quedaron en el listado no podrían aumentar sus precios en más de *29,5%* entre el 15 de diciembre de 1982 y el 15 de marzo de 1983, en más de *9%* mensual entre el 16 de marzo y el 15 de junio de 1983, en más de *8%* mensual entre el 16 de junio y el 15 de octubre, y en más de *7%* mensual entre 16 de octubre y el 15 de diciembre de 1983; y la mE 923, del 15 de agosto, dispuso dejar sin efecto la autorización de aumento de precios establecida a partir del 16 de setiembre de dicho año, por la mE 279 /83.

La comunicación A 293, del 17 de marzo de 1983, dispuso que las empresas adheridas al régimen de precios dictado por la resolución 279/83, podrían conseguir préstamos del sistema financiero equivalentes a *20%* de las remuneraciones abonadas durante el primer trimestre de dicho año, a 180 días, pagando *6%* mensual de tasa de interés; para lo cual el BCRA le otorgaría a las entidades financieras, redescuento en las mismas condiciones, cobrándoles 5,5% mensual de tasa de interés; y la comunicación A 389, del 28 de setiembre, dispuso que para la determinación del apoyo financiero correspondiente a setiembre y meses subsiguientes, las empresas beneficiarias pudieran desplazar a abril/junio el período que se utiliza para calcular el promedio de las remuneraciones abonadas al personal (lo cual implicó aumentar el monto de los créditos, dada la tasa de aumento de las remuneraciones nominales).

La resolución mE 68, del 15 de setiembre de 1982, *prohibió* la preparación y el suministro de platos elaborados con *carne vacuna* los jueves y vier-

nes de cada semana en los restaurantes, hoteles y todo otro establecimiento en el que se sirva comida al público; la resolución mE 150, del 5 de octubre, aclaró que la mE 68/82 "no comprende la comercialización de empanadas, chacinados, embutidos y menudencias" (sic). Finalmente, la mE 1, del 4 de enero de 1983, dejó sin efecto la mE 68/82; y la ley 22.667, del 29 de octubre, creó el *cupo nacional de producción de vino*, a ser distribuido entre los propietarios de viñedos inscriptos en el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV). También dispuso que ¿todos los años el INV, previa consulta al gobierno provincial de cada zona, determinaría las variedades de uva que por sus caracteres se decidiera promover o desalentar, al tiempo que autorizó a los estados provinciales a adquirir los vinos bloqueados, y al ministerio de Economía a adelantarle $ley 700.000 M. (equivalentes a *$us 13,6 M.*, al tipo de cambio paralelo) a los estados provinciales para que adquieran los referidos vinos (los fondos serían devueltos vía un aumento transitorio de la tasa de impuestos internos) (84).

Por último, la ley 22.802, del 5 de mayo de 1983, denominada de *lealtad comercial*, refundió en un solo texto las leyes 17.016, de 1966, 17.088, de 1967, y 19.982, de 1972, al tiempo que las actualizó, especificando normas sobre identificación de mercaderías, denominaciones de origen, y publicidad y promoción mediante premios (mantuvo la prohibición de ofrecer o entregar premios o regalos en razón directa o indirecta de la compra de mercaderías o contratación de servicios, cuando dichos premios o regalos estuvieran sujetos a la intervención del azar; así como promover u organizar concursos en los que la participación estuviera condicionada a la adquisición de un producto o la contratación de un servicio).

c. *Políticas monetaria y crediticia.* "Heredé un Banco Central que tiene poco comando sobre la emisión monetaria... Cuando digo que hay que 'desdiabolizar' el sistema financiero, pienso que me encuentro con un mercado segmentado en 3 partes (depósitos controlados, depósitos libres y depósitos ajustables); un mercado también segmentado en cuanto a la garantía; y un sistema totalmente distorsionado, con una porción con 100% de efectivo mínimo y otro prácticamente sin encaje" (González del Solar, 1983). "No hubo tal contrarreforma, yo tengo respeto por Cavallo, creo que es un hombre inteligente, él me ha visitado, yo le pido que lo haga con frecuencia, de modo que no hay contrarreforma" (Wehbe, 1986, pero dicho en octubre de 1982).

¿Qué hizo el presidente del BCRA para desdiabolizar el sistema? (85). En la siguiente descripción de las medidas adoptadas el lector podrá apreciar la

---

(84) En algún momento provincias como Mendoza intentaron cancelar este préstamo, pagándolo con... vino. Propuesta que el BCRA rechazó (¿no les gustaban las reservas "liquidas"?). Finalmente una porción de la existencia de dichos vinos fue canjeada por *trolebuses rusos.*

(85) *Cómo* lo hizo merece esta nota al pie. En su despacho González del Solar tenía una sartén de gran tamaño, y detrás de una puerta un retrato de Carlos Gardel. "Son 2 símbolos. Un gran amigo mío, que me acompañó durante varios meses en el Banco Central, me dijo:

frecuencia con la cual se ajustaron las disposiciones originales, no tanto por falencias técnicas cuanto por la necesidad de seguir flexibilizando las normas, dada la creciente debilidad política del gobierno (la presentación subestima el punto, porque sólo recoge las principales medidas adoptadas, y no todas).

Préstamos básico, adicional y consolidado. La comunicación A 225, del 17 de setiembre de 1982, prorrogó hasta el 1 de noviembre de dicho año el plazo establecido para la presentación del cronograma de cancelación del préstamo básico; la comunicación A 240, del 29 de octubre, volvió a prorrogar el referido plazo, esta vez hasta el 22 de noviembre; y la A 253, del 22 de noviembre, dispuso una última prorroga, hasta el 30 de noviembre.

La comunicación A 243, del 29 de octubre de 1982, *consolidó* al 1 de noviembre de dicho año los préstamos básico y adicional, debiendo cancelarse mensualmente a partir del 1 de diciembre.

Depósitos. La comunicación A 221, del 13 de setiembre de 1982, dispuso que el valor de cada depósito a plazo fijo nominativo intransferible ajustable a mediano plazo, se ajustara por un índice *diario*, calculado en base a los valores del índice de precios al consumidor correspondientes al *segundo mes anterior* (sic) al del índice diario; la comunicación A 231, del 29 de setiembre, redujo a *180* dias el plazo mínimo de permanencia de los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable a mediano plazo, y la A 380, del 3 de setiembre de 1983, lo volvió a reducir, esta vez a *120* dias; la A 266, del 30 de diciembre de 1982, dispuso que cada depósito a plazo fijo nominativo intransferible a tasa libre, debía realizarse a no menos de *121* dias; y la A 383, del 9 de setiembre de 1983, dispuso que en los depósitos a plazo fijo sujetos a tasa de interés máxima que se efectuaran desde el 9 de setiembre de dicho año a plazos superiores a 120 dias, por cada período de 120 dias siguiente al inicial la tasa de interés sería la vigente al primer día de cada uno de dichos períodos, para los depósitos de igual naturaleza a plazos de 30 dias y mas.

La comunicación A 298, del 30 de marzo de 1983, creó los *depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable con cláusula dólar estadounidense* (no son depósitos en dólares, sino depósitos en pesos indexados por la cotización del dólar). Dichos depósitos estarían sujetos a *100%* de efectivo mínimo, pagándole el BCRA a los bancos comerciales, la tasa de interés que estos le abonaran a los depositantes; la comunicación A 324, del 31 de mayo, permitió que también las empresas pudieran realizar dichos depósitos; en

---

'tenemos que dar el sartenazo, tenemos que modificar el sistema', y para darnos mutuo apoyo me regaló la sartén. En cuanto al retrato de GARDEL, recibo muchos pedidos, frente a los cuales no me queda otro remedio que actuar con algún sentido del humor. Al que pide le digo: 'venga, acérquese'; abro la puerta, le muestro el retrato y le digo: 'vaya a cantarle a GARDEL'. Es la mejor forma de negarme, porque tratar de discutir este tipo de requerimientos, que son absurdos, podría llevarme muchas veces a utilizar más tiempo del que dispongo, en conversaciones, o a herir las susceptibilidades de quien hace los pedidos" (GONZÁLEZ DEL SOLAR, 1983).

tanto que la A 401, del 31 de octubre, aumentó de *90* a *120* dias el plazo mínimo de los referidos depósitos.

La ley 22.937, del 5 de octubre de 1983, prorrogó por *60* dias los vencimientos de los depósitos a plazo fijo *en moneda extranjera* que se operaran entre la entrada en vigencia de la ley y el 4 de diciembre de 1983, "quedando excluidos los depósitos constituidos en las entidades financieras que sin recurrir al mercado de cambios local o al uso de su posición de cambios, puedan atender a su vencimiento la restitución de los depósitos en las condiciones pactadas o convenir con sus titulares otras formas de cancelación" (86).

La comunicación A 399, del 27 de octubre de 1983, posibilitó que las entidades financieras autorizadas pudieran operar en el mercado de intermediación en transacciones financieras entre terceros residentes en el país [mercado "de *aceptaciones*"], dentro de las siguientes reglas de juego: *0%* efectivo mínimo, sin garantía, por hasta *7%* de los depósitos de la entidad, a no más de *90* dias, cobrando a lo sumo *0,8%* de comisión mensual, por operaciones no inferiores a $a 2,5 M. (equivalentes a *$us 100.000*, al tipo de cambio paralelo).

Préstamos. La comunicación A 237, del 13 de octubre de 1982, reprodujo un aviso que el BCRA publicara sobre reconversión de las carteras de crédito, donde afirmó que "el bajo nivel de solvencia y los serios problemas de pago que enfrenta actualmente una buena parte del empresariado privado, exige de las entidades financieras un cuidadoso examen de cada caso en particular... Debe evitarse aplicar criterios rígidos... No cabe refinanciar indistintamente todas las deudas a los plazos máximos admitidos ni tampoco establecer condiciones y plazos de reconversión en función del tamaño o dimensión económica del deudor, asignando condiciones preferenciales a los de mayor magnitud y plazos más cortos a los de menor nivel... Tampoco parece apropiado acordar refinanciaciones a tasa controlada a deudores que dispongan de activos líquidos en exceso de los técnicamente aceptables".

---

(86) Esta ley es un ejemplo de "profesionalismo", de los muchos que debe haber en Argentina pero que pude palpar de manera directa, y debería servir como ejemplo de cómo actuar. Dadas las circunstancias (el drenaje de divisas del sistema financiero, como consecuencia del clima político) resultaba imposible cumplir con los contratos como se habían pactado originalmente (devolver los depósitos en dólares, en la moneda y en el momento en que habían sido acordados cuando se hizo cada deposito). Profesionalismo implica que, pensando en minimizar las repercusiones, y sobre todo pensando en que la población pudiera volver a confiar en realizar depósitos en dólares en el futuro, se optó por el mal menor, *posibilitando* una prórroga de 60 dias en los vencimientos —dejándole a las instituciones que disponían de dólares, que devolvieran los depósitos en las condiciones originales—. Falta de profesionalismo hubiera implicado confiscar los depósitos, convertirlos compulsivamente en pesos al tipo de cambio oficial, convertirlos compulsivamente en Bonex, etc. Como expliqué en mis memorias (de Pablo, 1995a), a pedido del ministro Wehbe tuve algo que ver en la discusión preparatoria de dicha ley, pero no mucho porque encontré mucho profesionalismo tanto en el ministerio de Economía como en la secretaría de Hacienda y en el Banco Central.

La comunicación A 246, del 2 de noviembre de 1982, redujo de *2* años a *1* el plazo mínimo de los préstamos creados por la comunicación A 146, agregando a la lista de posibles beneficiarios los créditos a las pequeñas y medianas empresas con destino a la financiación de inversiones en bienes de uso, pagando *4%* anual de interés sobre capital ajustable, "obligándose el deudor a demostrar el destino dado a los fondos en forma fehaciente" y no pudiendo ser titular de depósitos a plazo fijo nominativo intransferible a tasa libre o ajustable a mediano plazo; y la comunicación A 261, del 16 de diciembre, precisó que a efectos de la A 246, una empresa es pequeña o mediana cuando cumple conjuntamente las siguientes condiciones: hasta 100 personas ocupadas, hasta $ley 20.000 M. de capital (equivalente a $us 300.000, al tipo de cambio paralelo), y hasta $ley 100.000 M. de ventas anuales ($us 1,5 M.), y la comunicación A 308, del 26 de abril de 1983, prohibió las cancelaciones anticipadas de estos créditos durante el primer año de vigencia.

La comunicación C 539, del 10 de diciembre de 1982, le recomendó a todas las instituciones financieras que *suspendieran o pospusieran* la iniciación o el trámite de *acciones judiciales* destinadas a obtener la recuperación o el pago de *préstamos hipotecarios* para viviendas modestas, "ya que están bajo estudio regímenes tendientes a aliviar a los deudores el peso de los servicios mensuales de tales deudas"; la comunicación A 265, del 30 de diciembre, modificó la cancelación de los préstamos hipotecarios destinados a comprar vivienda única para uso propio y permanente, cuando al 31 de diciembre de dicho año el saldo de deuda no excediera $ley 600 M. (equivalentes a $us 10.000, al tipo de cambio paralelo). Las nuevas cuotas, que no podrían superar *25%* del ingreso regular del deudor y su grupo familiar (condición revisable cada 2 años), a partir de marzo de 1983 se pagarían mensualmente, y se ajustarían con la misma frecuencia, a partir del 1 de enero de 1983, por la variación del salario total medio mensual, más *6%* anual de interés sobre capital ajustado (87); la A 281, del 3 de febrero de 1983, modificó la comunicación A 265, disponiendo que las cuotas podrían modificarse antes de 2 años, si durante 4 meses consecutivos superaran 30% del ingreso regular del deudor y su grupo familiar, posibilitando además que durante el primer trimestre de 1983 el ajuste de las cuotas se realizara por la variación del salario total medio mensual, o el índice de actualización de prestamos (el que resultara *menor*), siguiéndose desde ahí, de manera definitiva, en base a la opción que realizara el deudor; y la A 294, del 17 de marzo, volvió a modificar las A 265 y A 281, ampliando el número de beneficiarios y prorrogando la fecha para que los deudores pudieran elegir el índice para ajustar las cuotas.

La comunicación A 271, del 10 de enero de 1983, dispuso que la capacidad prestable generada por la reducción del efectivo mínimo [dispuesta a partir del 1 de enero de dicho año, de *1* punto porcentual, ya que pasó de

(87) "La renegociación de créditos será circunscripta a créditos hipotecarios para vivienda única, aproximadamente 500.000 casos" (WEHBE, 1986, pero dicho en 1982).

100% a 99%], sólo podría utilizarse para otorgar créditos a tasa máxima de interés; y la comunicación A 280, del 28 de enero, autorizó a utilizar la capacidad prestable originada en depósitos a tasa regulada, también para realizar prestamos interfinancieros.

La comunicación A 310, del 29 de abril de 1983, modificó la comunicación A 22, que había alargado los plazos para la cancelación de créditos, al disponer que la primera amortización, que vencía en mayo de 1983, pudiera ser cancelada en *4* cuotas mensuales, la primera de las cuales deberá efectivizarse el día del vencimiento original.

La comunicación A 366, del 10 de agosto de 1983, le otorgó a las entidades financieras un *préstamo compensatorio* para que pudieran cubrir la exigencia de efectivo mínimo dispuesta para los depósitos a plazo fijo nominativo intransferibles a tasa libre, cancelable en *6* cuotas mensuales y consecutivas a partir del 1 de octubre de dicho año, al tiempo que a partir del 11 de agosto eliminó los prestamos interfinancieros.

La comunicación A 368, del 10 de agosto de 1983, dispuso que las operaciones en pesos *no podrían devengar una tasa de interés superior* a la establecida para los créditos imputados al sublímite Clientela General del Préstamo Consolidado, agregando que las entidades financieras no podrían mantener Bonex por importes superiores a los que tenían el 31 de julio de 1983; y la comunicación A 372, del 19 de agosto, publicada también como solicitada en los diarios en la misma fecha, le aclaró a los deudores de las instituciones financieras que la tasa efectiva regulada de *12,5%* mensual era *máxima*, y por consiguiente no admitiría que sobre ella se cobraran comisiones u otros cargos adicionales, agregando que "el BCRA vigilará atentamente el cumplimiento estricto de tales disposiciones" [sic., y por consiguiente] "se exhorta a las entidades financieras a ser muy cuidadosas en el otorgamiento de préstamos a firmas que, aún ocasionalmente, hacen uso de fondos excedentes para darlos en préstamo a corto plazo a otras firmas del mercado. La concesión de préstamos del sistema financiero debe ser cuidadosamente graduada por las entidades, para evitar que los tomadores, beneficiándose de un arbitraje de tasas, destinen los fondos obtenidos del sistema a fines distintos de los especificados originalmente en sus solicitudes de crédito".

La comunicación A 411, del 18 de noviembre de 1983, creó un *régimen especial* de apoyo financiero para refinanciar todas las deudas en pesos, y otorgar créditos adicionales, a las empresas nacionales *frigoríficas* de exportación, a 4 años, con 1 de gracia, ajustando la deuda según el índice de ajuste de actualización de préstamos (la comunicación A 416, del 1 de diciembre, modificó la A 411, ampliando los conceptos a ser refinanciados).

Superintendencia de bancos, entidades financieras. El comunicado BCRA 3.651, del 21 de julio de 1983, expresa que el presidente del BCRA elevó a consideración del ministerio de Economía 2 proyectos de ley, para crear la Superintendencia de Entidades Financieras y el Instituto Liquidador de Entidades Financieras (que no fueron aprobados); la ley 22.871, del 8 de agosto,

dispuso que la apertura de filiales de las entidades financieras, debía contar con la autorización previa del BCRA (la comunicación A 535, del 21 de setiembre de 1984, dictó el correspondiente régimen operativo); y la comunicación A 382, del 8 de setiembre de 1983, posibilitó que el BCRA otorgara créditos para que las instituciones financieras pudieran pagar al contado, en venta realizada por licitación pública, la compra de instituciones en estado de liquidación; por hasta 80% del valor de la compra, a 10 años, con 2% anual de interés sobre capital ajustado por el índice de ajuste del Préstamo Básico.

Peso argentino. La ley 22.707, del 6 de enero de 1983, dispuso la creación, "a más tardar el 30 de junio de 1983", del peso argentino ($a), quitándole 4 ceros al peso ley 18.188 ($ley), derogando esta última ley, que había sido dictada en 1969; el decreto 1.025, del 5 de mayo, fijó el 1 de junio de dicho año la fecha en que el $ley sería reemplazado por el $a; y la comunicación A 313, del 9 de mayo, posibilitó que los "cheques voladores" pudieran cobrarse después del 1 de junio de 1983 (88).

Números monetarios y crediticios. El efectivo mínimo, que había sido elevado a *100%* de los depósitos a comienzos de julio de 1982, fue reducido a lo largo de 1983, ubicándose en *99%* a partir del 1 de enero, *94%* a partir del 1 de febrero, *91%* a partir del 1 de marzo, *89%* a partir del 1 de abril, *88%* a partir del 1 de julio, *87%* a partir del 1 de agosto y *86%* a partir del 1 de noviembre.

La *base monetaria* creció 232% entre agosto de 1982 y noviembre de 1983, cayendo *54,1%* (sic) deflactada por precios mayoristas; los *billetes, monedas y cuentas corrientes* aumentaron 454% durante el mismo período, disminuyendo *21,8%* deflactados por el mismo índice; la cantidad de *dinero* total, la que también incluye los depósitos a plazo, aumentó 467% entre agosto de 1982 y noviembre de 1983, cayendo *20%* deflactada por precios mayoristas; el *crédito bancario al sector privado* subió 387% durante el mismo período, cayendo *31,3%*, deflactado por el mismo índice; la *tasa de interés* pasiva regulada (la que las instituciones financieras le pagan a los ahorristas), deflactada por precios al consumidor, implicó que los depósitos de ahorro perdieron *40%* de su poder adquisitivo durante el período en consideración, en tanto que la tasa de interés activa regulada (la que las instituciones le cobran a los deudores), deflactada por precios mayoristas, implicó que las deudas se licuaron *30%* durante el mismo período.

En una palabra, en un contexto de tasa esperada de inflación creciente, y tasas de interés muy inferiores a la tasa de inflación, se verificaron fuertes aumentos de los valores nominales de las variables monetarias y crediticias, junto a significativas caídas en términos reales... a caballo de las que se ha-

(88) Si el BCRA no hubiera dictado la comunicación A 313 hubiera generado un significativo problema, porque los cheques predatados (popularmente denominados "voladores"), aunque ilegales, eran utilizados con mucha frecuencia.

bían verificado durante el bimestre anterior, es decir, durante la gestión Dagnino Pastore-Cavallo. Esta "huida del dinero" es un fenómeno real, que no ocurrió porque las autoridades monetarias emitieron "poco" (si hubieran emitido más, se hubieran verificado mayores aumentos en los valores nominales de las variables, junto a mayores caídas en los respectivos valores reales), sino porque otra vez se dieron las condiciones descriptas en los modelos Diluvio Universal o Arca de Noé (de Pablo, 1983).

d. *Política fiscal.* Así como resultó difícil hablar de *política* salarial, ahora es difícil hablar de política fiscal. En esta materia, durante el período en consideración se adoptaron las siguientes medidas.

Alícuotas. El decreto 697, del 23 de setiembre de 1982, redujo a *8%* la alícuota diferencial del impuesto al valor agregado (IVA) para ciertos productos; la ley 22.834, del 17 de junio de 1983, disminuyó a *2%* la alícuota diferencial del IVA cuando los productos de alimentación perecederos se comercializaran a través del Mercado Central de Buenos Aires; y el decreto 2.555, del 30 de setiembre, disminuyó a *18%* la alícuota general del IVA, y a *5%* la alícuota diferencial.

Impuestos de emergencia. La ley 22.915, del 15 de setiembre de 1983, estableció un impuesto adicional de emergencia a las *ganancias,* de *20%* de la suma pagada por dicho impuesto; la ley 22.916, también del 15 de setiembre, creo un impuesto de *2%* a los *intereses* y ajustes correspondientes a los depósitos a plazo fijo, junto a un impuesto de 2% sobre los premios de los juegos y el PRODE; y la ley 22.947, del 14 de octubre, creo un impuesto de *1 o/oo* a los *débitos* en cuentas corrientes.

Moratoria. La ley 22.681, del 24 de noviembre de 1982, estableció un régimen especial de facilidades de pago de obligaciones impositivas hasta el 31 de agosto de dicho año, al tiempo que condonó los intereses resarcitorios y punitorios. Actualizada por precios mayoristas, la deuda resultante sería cancelada en *20* cuotas mensuales, consecutivas y no actualizables, con una tasa de interés de *8%* mensual, que no podría ser aumentada pero si disminuida en base a la tasa de interés que el BCRA imputara a los préstamos básico y adicional; y la ley 23.029, del 9 de diciembre de 1983 (es decir, el *último día* del Proceso), estableció un régimen especial de regularización y facilidades de pago para las obligaciones hasta el 31 de octubre de 1983. La deuda, actualizada por precios mayoristas, podría ser cancelada en *18* cuotas mensuales, consecutivas y no actualizables, con interés de *12%* mensual en planes hasta *6* cuotas y *15%* mensual en el resto de los casos.

Promoción industrial. "En Catamarca me pidieron que incorporara a la provincia al régimen de promoción industrial. La Rioja lo había conseguido. Luego lo obtendrían San Luis y San Juan" (Bignone, 1992). La ley 22.702, del 29 de diciembre de 1982, extendió a las provincias de *Catamarca* y *San Luis* el régimen promocional establecido por la ley 22.021, de 1979, para la provincia de *La Rioja*; y la ley 22.973, del 11 de noviembre de 1983, extendió a la provincia de *San Juan* los beneficios establecidos por las leyes 22.021 y 22.702.

10 años después de sancionada la ley 19.640, que creó el régimen de promoción de *Tierra del Fuego*, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el decreto 1057, del 6 de mayo de 1983, modificó los incentivos (esta modificación fue a su vez modificada por el decreto 2.530, del 27 de setiembre), en tanto que los *decretos* 2.332 y 2.333, del 9 de setiembre, crearon regímenes de promoción para *Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.*

Además de lo cual, la ley 22.876, del 22 de agosto de 1983, modificó la ley 21.608, de 1977, agregándole la fijación de estímulos a las exportaciones, al régimen de promoción industrial; y la ley 23.020, del 7 de diciembre, creó el *Instituto nacional para la asistencia integral a la pequeña y mediana empresa.*

Jubilaciones y pensiones. El decreto 1.044, el 6 de mayo de 1983, dispuso que los afiliados del *Instituto Municipal de Previsión Social*, que hubieran desempeñado o desempeñaran cargos de subsecretarios, podrían jubilarse con *82%* móvil de la remuneración asignada por todo concepto al cargo en actividad, si acreditaran no menos de 25 años de aportes en cualquiera de los regímenes jubilatorios; la ley 22.929, del 27 de setiembre, creó el régimen jubilatorio para *investigadores* científicos y tecnológicos (los beneficiarios podrían jubilarse con el equivalente a *85%* de la correspondiente remuneración activa); la ley 22.955, del 20 de octubre, aprobó un régimen jubilatorio específico para el *personal civil* de la *administración pública nacional*, y para quienes prestaran servicios en el ministerio de Defensa, Estado Mayor Conjunto o comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas; la ley 22.976, del 16 de noviembre, modificó la 18.037, de 1969, disponiendo que a opción del afiliado y al sólo efecto de completar la antigüedad requerida para obtener la jubilación ordinaria, los servicios anteriores al 1 de enero de 1969 serían computados por la caja otorgante de la prestación, aunque no perteneciera a su régimen, a *simple declaración jurada* de aquellos, y que el haber *máximo* de las jubilaciones otorgadas y a otorgar sería equivalente a *10 veces* el haber mínimo; y la ley 23.034, del 9 de diciembre, dispuso la *suspensión transitoria* de las exigencias sobre *antigüedad mínima* respecto de cierto personal afiliado de la *presidencia de la Nación y ministerio de Interior.*

Entre 1976 y 1983, el *número de jubilados* aumentó *5,4%* equivalente anual, y el de *pensionados 5,7%* equivalente anual.

Fondo estímulo. La ley 23.013, del 6 de diciembre de 1983, modificó el "fondo estímulo" establecido por la 11.683, de 1932, disponiendo que dicho fondo se formara con *0,6%* de la recaudación de los gravámenes que cobrara la Dirección General Impositiva (DGI), el cual se distribuiría tres cuartas partes entre el personal de la DGI y la cuarta parte restante entre el del ministerio de Economía y la secretaría de Hacienda, al tiempo que dispuso que *0,4%* de la recaudación aduanera se distribuyera entre el personal de la Administración Nacional de Aduanas (Wehbe debe ser el ministro de Economía más popular entre los funcionarios de carrera de su cartera, dado que en su anterior gestión —la que inició en 1972— fueron promulgadas las leyes 20.240

y 20.290, por las cuales los regímenes laborales de la DGI y la Administración Nacional de Aduanas, respectivamente, comenzaron a regirse por convenciones colectivas de trabajo).

Otras disposiciones. La ley 22.639, del 10 de setiembre de 1982, colocó a la Sindicatura General de Empresas Públicas en la órbita de la Secretaría de Planeamiento, y la 22.913, del 15 de setiembre de 1983, modificó el régimen para declarar las *emergencias agropecuarias.*

Números fiscales. El *desequilibrio* del sector público en su conjunto, que en 1980 había sido de *3,7%* del PBI, y había subido a *6,4%* en 1981 y a *6,8%* en 1982, se ubicó en *9,4%* del PBI en 1983, lo cual no sorprende en la fase final de un gobierno. El aumento del desequilibrio entre de 1982 y 1983 se produjo por la suba de *1,2* puntos porcentuales en las erogaciones (que pasaron de 36,2% a 37,4% del PBI), y la disminución de *1,4* puntos porcentuales en los ingresos (que pasaron de 29,4% a 28% del PBI).

Además de lo cual se produjo una importante modificación en la forma de financiamiento de dicho déficit. Ante la impositibilidad de seguir colocando deuda que fuera tomada de manera voluntaria, se observó "una marcada relación entre los cambios en la base monetaria y el déficit fiscal entre agosto de 1981 [comienzo del período analizado] y mayo de 1985, con un notorio cambio con posterioridad al Plan Austral [que será analizado en el próximo capítulo de esta obra]" (Izquierdo, 1991).

7.2. Estrategia implícita

Si llevar adelante la política económica de un gobierno cuyo objetivo fundamental es el llamado a elecciones, es de suyo bien difícil, debido a la debilidad propia del poder político en las referidas condiciones, y el consiguiente aumento del poder relativo de algunos sectores y regiones, más lo es cuando al comienzo del período se produce un shock externo que impacta negativamente sobre la economía.

Por eso a partir de setiembre de 1982 la estrategia consistió en minimizar las dificultades propias del shock generado por el comienzo de la crisis de la deuda, sabiendo el equipo económico que no integraba un gobierno que pudiera imponer medidas explícitas de ajuste (el ajuste se logra igual, pero por vías indirectas, como el aumento de la tasa de inflación).

Wehbe y González del Solar, por consiguiente, no pueden ser juzgados con la misma vara con la que se juzga a administraciones económicas que tuvieron mayor poder, como las de Adalbert Krieger Vasena, José Ber Gelbard o José Alfredo Martínez de Hoz.

7.3. Resultados

¿Qué le pasó al nivel de actividad económica, a la tasa de desocupación y a la tasa de inflación, durante el período en consideración?

El cuadro Nº 7 muestra la evolución de la *oferta y demanda globales* entre el tercer trimestre de 1982 y el último de 1983. El PBI total *aumentó* 4,1% comparando 1983 contra 1982, *7,4%* el sector industrial. Del lado de la demanda se elevaron tanto el consumo (4,2%) como las exportaciones (*2,6%*), estancándose la inversión (los aumentos fueron más notorios durante los trimestres segundo y tercero de 1983). Resultados más que satisfactorios, a la luz de las circunstancias.

OFERTA Y DEMANDA GLOBALES

Cuadro Nº 7

Período	Oferta y demanda globales	Importaciones	Producto bruto interno				Exportaciones	Consumo	Inversión bruta fija		
			Total	Agric., caza, silv. y pesca	Industrias manufactureras	Servicios			Total	Construcciones	Equipo durable de prod.
					(variaciones anuales, en %)						
1983/1982	3,4	-6,9	4,1	1,6	7,4	2,4	2,6	4,2	0,4	-1,2	4,0
					(variaciones con respecto al mismo trimestre del año anterior, en %)						
III. T 82	-4,1	-40,7	-0,3	-0,1	2,6	-1,2	-11,0	0,3	-15,9	-7,7	-30,5
IV	-0,5	-30,8	2,3	14,8	2,1	0,7	14,7	1,2	-11,0	-3,7	-24,3
I. T 83	0,6	-24,3	2,7	9,6	3,0	0,1	6,7	1,7	-6,0	0,5	-19,5
II	7,1	-1,5	7,7	0,5	13,0	3,9	0,5	6,3	14,3	12,2	19,0
III	4,9	8,5	4,6	-0,3	9,9	3,6	3,5	6,0	0,9	-5,2	15,2
IV	1,0	-6,2	1,5	-3,2	3,6	2,0	-0,3	2,9	-6,0	-10,2	3,8

Fuente: Elaborado en base a BCRA y Ministerio de Economía.

La *tasa de desocupación* cayó medio punto porcentual entre abril de 1982 e igual mes de 1983, al pasar de *6%* a *5,5%* de la población económicamente activa (PEA), cayendo 0,7 puntos porcentuales entre octubre de 1982 e igual mes de 1983, al pasar de *4,6%* a *3,9%* de la PEA. Debido, fundamentalmente, a la *menor oferta de trabajo*, ya que la PEA pasó de 38,2% de la población total en abril de 1982, a 37,4% en igual mes de 1983, y de 38,5% de la población total en octubre de 1982, a 37,3% en igual mes de 1983.

El gráfico Nº 8 muestra la evolución de la tasa de *inflación* (en barras, según precios mayoristas, en línea, según precios al consumidor), entre setiembre de 1982 y diciembre de 1983, en el contexto del aumento de precios observado a lo largo del período cubierto por este capítulo. Al comienzo de su gestión Wehbe y González del Solar tuvieron algún éxito en la reducción de la tasa de inflación, frente a los niveles alcanzados durante la gestión Dagnino Pastore-Cavallo, pero a partir de mayo de 1983 la tasa de inflación volvió a aumentar, ubicándose durante el segundo semestre de 1983, en *17,5%* promedio mensual. Debido a la referida combinación de disminución del poder político de las autoridades, y comienzo del impacto de la crisis de la deuda (sobre este último aspecto Gay, 1994, modeló la dinámica de la deuda y la inflación, subrayando el rol del financiamiento del déficit en la creación de un escenario de alta inflación con posibles derivaciones hiperinflacionarias. El modelo muestra cómo las políticas implementadas en el pe-

ríodo 1983-1985, como consecuencia de la severa restricción impuesta por la deuda, conducen inevitablemente a situaciones de alta inflación).

Inflación al consumidor y mayorista
(tasas mensuales, en %)

Gráfico Nº 8

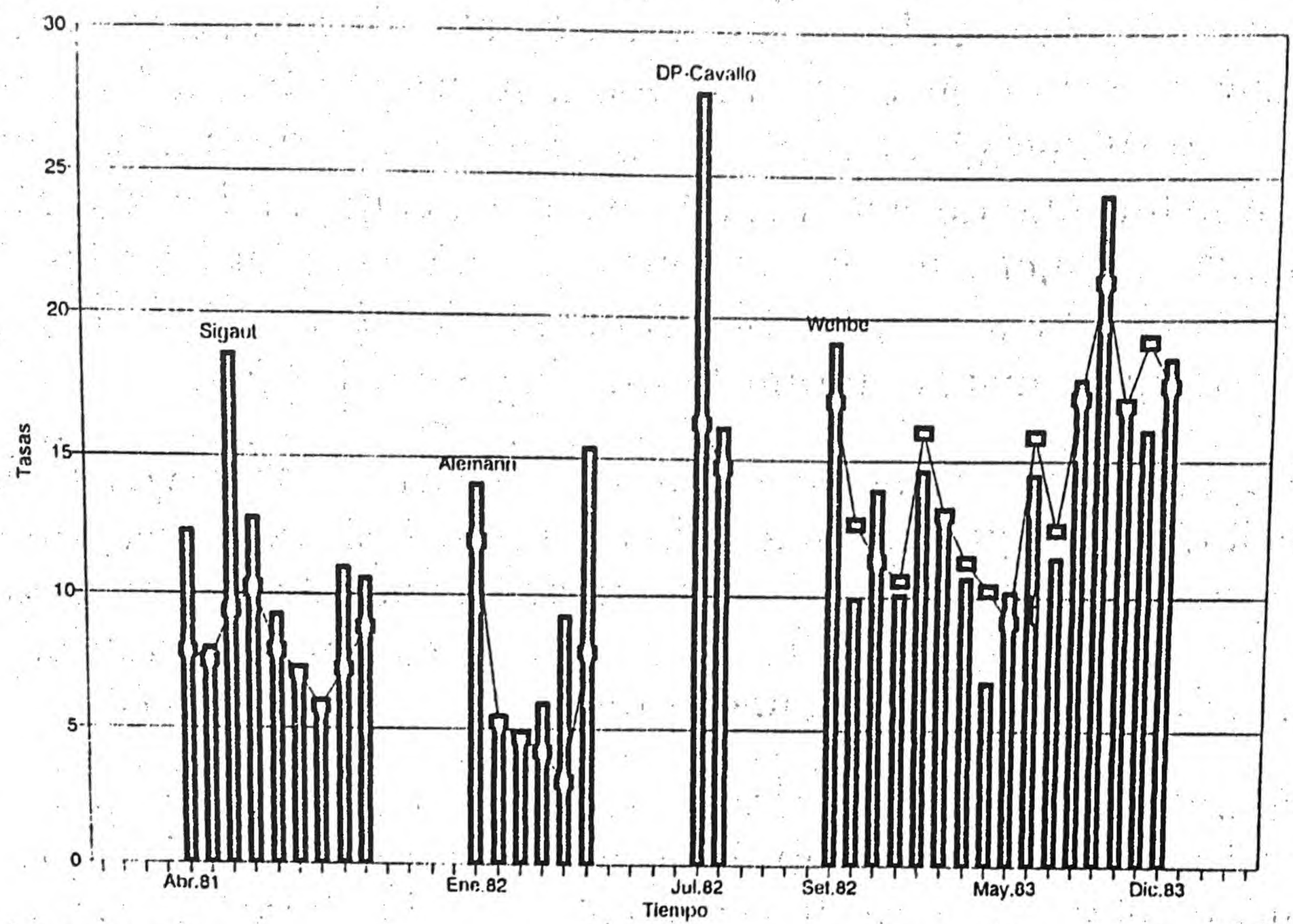

8. ¿Y entonces?

Del presente capítulo surgen las siguientes reflexiones:

Escenario internacional: bailando con la más fea. Desde el comienzo mismo de la etapa del Proceso analizada en este capítulo de la obra, el panorama internacional dejó de solucionarle problemas al equipo económico, y comenzó a complicárselos. Las consecuencias de la abundancia de fondos del exterior, derivada del segundo shock petrolero que había comenzado en 1979, implicaron primero un fortísimo aumento de la tasa de interés internacional, con el consiguiente aumento del servicio de la deuda externa correspondiente a un dado nivel de endeudamiento, y luego la desaparición lisa y llana de fondos frescos a "cualquier precio".

Llevar adelante la política económica de un gobierno con dificultades políticas internas, y en franco retroceso a raíz del llamado a elecciones, no es una tarea fácil; mucho menos lo es cuando encima sufre el impacto del comienzo de la crisis de la deuda. Como se verá en el capítulo próximo, la política económica durante la gestión presidencial de Raúl Ricardo Alfonsín también estuvo afectada por esta cuestión.

Escenario político: Viola, Galtieri, Bignone. En el Proceso el presidente Videla fue sucedido por Viola, éste por Galtieri y este último por Bignone, mientras que en el anterior gobierno militar (la Revolución Argentina) el presidente Juan Carlos Onganía fue sucedido por Roberto Marcelo Levinsgton y éste por Alejandro Agustín Lanusse. Curioso paralelismo: en ambos casos el

primer presidente tenía buena imagen (por lo menos inicialmente), el segundo generó gran confusión, y el tercero tuvo mayor personalidad (a raíz de cómo terminó el conflicto Malvinas, a mediados de 1982 el Proceso necesitó un cuarto presidente, Bignone, para el correspondiente llamado a elecciones).

Pensar que "los militares", cuando están en el gobierno, tienen una postura monolítica o dirimen sus conflictos internos sin afectar su gestión, no tiene nada que ver con la realidad, sobre todo en el caso en consideración. Las divergencias entre Videla y Massera durante la primera etapa del Proceso, la transición entre Videla y Viola, la remoción de éste a raíz de una "enfermedad" que nunca se terminó de aclarar, la decisión de recuperar las Islas Malvinas por la fuerza, son ejemplos de tensiones puramente internas a las Fuerzas Armadas, sobre las cuales ni la ciudadanía ni la dirigencia política tuvieron algún tipo de ingerencia, y que afectaron seriamente la gestión.

Política económica sin respaldo político. "Ojalá tengas que vivir una época de transición", dicen que dice una maldición china. ¡Si lo sabrán los integrantes de los equipos económicos en víspera de llamado a elecciones, particularmente cuando cambia el régimen político, por ejemplo, cuando los militares le devuelven el poder a quienes resultan electos en las urnas!

En las antedichas condiciones, en el mejor de los casos la gestión económica consiste en emparchar, con el tiempo jugando generalmente en contra. La debilidad política implica aflojar, aflojar y aflojar (nótese la frecuencia con la cual, particularmente a partir de mediados de 1982, una modificación que posibilitaba cierta mejora para alguien, fue transformada —generalmente más de una vez—, porque otros, sintiéndose también merecedores de la misma ventaja, pugnaron por recibirla). Desde este punto de vista, durante el período en consideración sólo durante el primer trimestre de 1982, es decir, al comienzo de la gestión Alemann, hubo un intento por "volver a las fuentes", el cual abortó en cuanto comenzó el conflicto Malvinas.

A mediados de 1982, Cavallo; ¿hundió o salvó al "sistema"? Antes de su histórico pasaje por el ministerio de Economía, durante la gestión del presidente Carlos Saúl Menem, Cavallo era apropiadamente conocido como "el licuador de pasivos", e injustamente como "el estatizador de la deuda privada externa". Su gestión al frente del BCRA, entre julio y agosto de 1982, sigue generando debates, entre los críticos, que creen que el nivel de endeudamiento del sector privado se podría haber reducido, sin apelar al tipo de medidas adoptadas, y los defensores, que lisa y llanamente piensan que sin dicho tipo de medidas se hubiera producido una bancarrota generalizada de empresas y bancos. Tiendo a ubicarme entre estos últimos.

. . .

Por su parte, de este capítulo y del anterior, surgen las siguientes reflexiones, referidas al Proceso como una unidad:

Escenario internacional. Un gráfico que mostrara la evolución del PBI de Estados Unidos o Inglaterra durante los últimos 3 *siglos*, sin explicitar los

años, permitiría identificar fácilmente la Gran Crisis de la década de 1930. Porque tanto por duración como por intensidad, durante tan prolongado período nunca se verifico una crisis como la citada.

Algo parecido puede sostenerse con respecto al escenario internacional durante el Proceso. Al comienzo del período la economía mundial se estaba recuperando de las secuelas producidas por el primer shock petrolero, iniciado en 1973; la recuperación contribuyó, desde el punto de vista económico, a la aparición del segundo shock petrolero, a partir de 1979, con su secuencia de dinero abundante y barato primero, luego carísimo y por último inexistente.

¿En qué medida estos acontecimientos pudieron ser previstos por las autoridades económicas argentinas? Cuando la historia se utiliza como herramienta para la toma de decisiones a partir de aquí y ahora, la principal enseñanza que surge de este período, obvia pero importante, es que *los desequilibrios son, por definición, transitorios*, y por consiguiente hay que tomar decisiones sobre dicha base.

La herencia del peronismo y la del Proceso. "El gobierno del Proceso hizo un diagnóstico sumamente severo de la situación heredada... Irónicamente, 6 años después, había empeorado todos y cada uno de los índices, demostrando quizás las raíces profundas de algunos de los problemas del país, más profundas y más generales de lo que en su momento habían parecido" (Di Tella, 1982). Más allá de alguna exageración (la tasa de inflación de noviembre de 1983 fue apreciablemente inferior a la de marzo de 1976), la apreciación de Di Tella es correcta: ninguno de los "diseñadores" del Proceso pensó que los indicadores económicos promedio del período, y mucho más los finales, iban a ser los que resultaron siendo.

También en el plano económico vale la siguiente aseveración: "el Proceso pudo ser y no fue" (Hardoy, 1993).

El último golpe, más de 2 décadas después sigue siendo el último golpe. Cuando el 10 de diciembre de 1983 Alfonsín comenzó su gestión presidencial, los argentinos dijimos que el último golpe de Estado había sido el último golpe. Pero también lo habíamos dicho antes, y el orden constitucional se volvió a romper. Con el correr del tiempo, y como se verá en detalle en los 2 próximos capítulos de la obra, fue haciéndose realidad que el traspaso del poder de manos militares a civiles que ocurrió a fines de 1983, constituyó una modificación del *régimen* político. Esto, a Dios gracias, sigue siendo cierto a comienzos de 2000, cuando se escribió la versión preliminar de esta porción de la obra. Y todo indica que va a seguir siéndolo por muchísimo tiempo más. Como digo, a Dios gracias.

CAPÍTULO XIII

ALFONSÍN

Comencé a escribir este capítulo a fines de 2000, exactamente *diecisiete* años después que Raúl Ricardo Alfonsín iniciara su período presidencial. A comienzos del siglo XXI estamos llenos de problemas y hablamos pestes de los políticos (tanto de quienes están en el gobierno como de aquellos que están en la oposición), pero ni los civiles soñamos con que los militares vuelvan al gobierno para resolver los problemas, ni estos tienen el menor deseo de hacerlo. Por eso se dice que, luego de 5 décadas de inestabilidad institucional, a fines de 1983 en Argentina comenzó un *régimen democrático*, el cual 17 años después sigue muy pero muy robusto. Este capítulo se ocupa de la primera gestión presidencial durante dicho régimen democrático.

"El régimen de 1983 tuvo, de partida, vientos favorables" (Botana, 1998). "La llegada de Alfonsín al gobierno fue como una ráfaga de aire fresco soplando sobre un país que había derramado ya demasiada sangre. Todo daba para recomenzar, ahora con óptimas perspectivas, el camino de la reconciliación" (Perina, 1996).

Lo cual no quiere decir que resultara sencillo (1). "Por incorfortable que resulte, preciso es decir que la transición argentina no hubiera comenzado en 1983 sin la crisis del régimen autoritario, y la crisis del régimen autoritario pudo no haber sucedido como sucedió, sin la guerra de las Malvinas [abril-junio de 1982]. De donde una guerra internacional perdida no sólo explica en buena medida el cambio político de 1983, sino —lo que es tan grave como aquello— la turbulencia castrense que agita la transición y complica la consolidación democrática" (Floria, 1990). "No es implausible que un próximo gobierno democrático sea seguido de un nuevo retorno militar... [aunque también] es posible que esta sexta vuelta del ciclo militar que hoy está viviendo Argentina produzca algún hecho nuevo... La opción por la democracia pluralista consiste en aceptar la derrota y estar dispuesto a seguir buscando el triunfo en la siguiente oportunidad, tratando al mismo tiempo de reconstruir las bases para un consenso constitucional" (Mora y Araujo, 1982).

---

(1) "Hay una cierta especificidad en la transición argentina hacia la democracia. El proceso fue mucho más traumático que en Uruguay, Chile, Brasil, etc. No es un punto menor" (JESÚS RODRÍGUEZ).

El propio presidente era consciente de esto. "No es posible apreciar con justeza el momento que vive el país sin pensarlo como una etapa de transición. El gobierno que todos constituimos no es un gobierno normal que administra una situación normal. No estamos viviendo situaciones de rutina, días corrientes de la historia. Nuestro tiempo es de cambio, de ruptura, de creación" (Alfonsín, 1 de mayo de 1987).

¿Hubiera comenzado un régimen democrático en Argentina, si las elecciones de 1983 las hubiera ganado Italo Argentino Lúder, candidato del justicialismo? Fascinante ejercicio de historia contrafáctica. Mi impresión es que, tanto el hecho de que Alfonsín le hizo "perder el invicto" a los peronistas en las urnas, como su personalidad y "su obsesión por ser demócrata a rajatabla, que debe subrayarse" (Jaroslavsky, 1996) —"nos enseñó a vivir de nuevo en democracia, a creer en las instituciones", agregan Luna y Roffo (1999)—, contribuyen significativamente a explicar la permanencia del régimen democrático, y no simplemente un nuevo gobierno civil cuyo funcionamiento podría haber sido truncado por otro movimiento militar.

La personalidad de Alfonsín explica la permanencia del régimen, pero —como no podría ser de otra manera— también las características de su gestión. Por una parte, "el primer gobierno constitucional de la transición favoreció la paz institucional, alentó el debate abierto de la cuestión argentina y redujo la distancia de las polarizaciones ideológicas. En clave política, liberalizó" (Floria, 1990), pero por la otra "cometió un gravísimo error inicial, porque se negó a aceptar la noble tarea de la transición, para privilegiar sus compromisos ideológicos, los que se sustentaban sobre los prejuicios partidarios y los que lo empujaban a identificarse con la social democracia europea" (Perina, 1996) (2).

Alfonsín fue presidente durante *2.037* de los *2.192* días previstos por la Constitución de 1853, entonces vigente, porque accedió al cargo el 10 de diciembre de 1983, pero se lo entregó a su sucesor, Carlos Saúl Menem, el 8 de julio y no el 10 de diciembre de 1989; de manera que ocupó la presidencia durante *93%* del lapso estipulado en la Carta Magna. Con el correr del tiempo la entrega anticipada del mando va a ser relegada a una nota a pie de página, que eventualmente va a desaparecer, quedando como hecho fundamental que en 1983 comenzó el régimen democrático.

Este capítulo tiene una estructura similar a la de los anteriores. Especifica primero el escenario internacional dentro del cual tuvo lugar la gestión Alfonsín; analiza después el contexto político en el que se insertó la política económica, para analizar luego la acción gubernamental referida a los aspectos económicos de la realidad, los resultados obtenidos, y las lecciones que surgen del período.

---

(2) ALFONSÍN (1996), primero de una obra prometida en 5 tomos, sintetiza la visión del Mundo y de la política del ex presidente.

1. Escenario internacional

Alfonsín presidió Argentina con un contexto internacional dominado, en lo político, por la incubación de la implosión de la Unión Soviética, y en lo económico, por el desarrollo de lo que se denominó la "crisis de la deuda".

1.1. Política

Ronald *Reagan* presidió Estados Unidos entre enero de 1981 y de 1989 (3). Como señalé en el capítulo anterior de esta obra, "la suya fue una performance sorprendente, que a los observadores académicos les resultó incomprensible... Mostró que los ingredientes del liderazgo son un sentido de la dirección y la fuerza que dan las convicciones... Extraordinariamente intuitivo, al final no tiene importancia si se movió por instinto o por análisis... Carácter extraordinariamente complejo; como muchos actores, Reagan era la quintaesencia del solitario, seductor y autocentrado... Tuvo un misterioso talento para unir al pueblo de Estados Unidos" (Kissinger, 1994). "A los mediocres les resultaba fácil menospreciarlo, como habían hecho muchos de sus oponentes en el pasado. Su estilo de trabajo y de toma de decisiones aparentemente despreocupado y general, era muy diferente del mío. Esto, en parte, se debió a que nuestros sistemas de gobierno son muy distintos" (Thatcher, 1994).

"Los detalles de la política exterior lo aburrían, no obstante lo cual desarrolló una acción en la materia de extraordinaria consistencia y relevancia" (Kissinger, 1994). "A Reagan no le importaban los detalles, pero sabía claramente lo que quería y se involucró de manera profunda en los hechos diplomáticos... De los 6 presidentes con los cuales interactué como embajador de la Unión Soviética en Estados Unidos ninguno presentó más contradicciones que Reagan... Tenía una forma muy peculiar de pensamiento" (Dobrynin, 1995) (4).

a. *Implosión de la Unión Soviética.* La Unión Soviética fue una cuestión importante en la agenda presidencial de Reagan. "Al ser electos, la mayoría de los presidentes cambian la retórica de la campaña electoral por una posición más centrista y pragmática. Pero 2 años después de haber comenzado su gestión, Reagan no mostraba signos de moverse del belicoso enfoque ideologizado con el cual llegó al cargo... La estrategia de Estados Unidos consistió en forzar a Rusia a entrar en bancarrota", para lo cual "el presupuesto del Pentágono se duplicó durante los 5 primeros años de la gestión Reagan... El programa de la Guerra de las Galaxias (*Star Wars*) fue bautizado así por sus críticos, quienes pensaban que se trataba de ciencia ficción" (Dobrynin, 1995). "Reagan estaba convencido de que tenía que apurar a los dirigentes soviéticos, para que reconocieran de manera inevitable que la filosofía comunista

(3) "A fines de marzo de 1981 escapo por poco de un intento de asesinato" (DOBRYNIN, 1995).

(4) Notable coincidencia de opiniones entre un ex secretario de Estado norteamericano y un embajador de la Unión Soviética en Estados Unidos.

era un error... El mayor desafío que le planteó a la Unión Soviética fue el esfuerzo militar... Se dio la paradoja de que el presidente que hizo tanto para modernizar el arsenal estratégico de Estados Unidos, también contribuyó de manera importante a quitarle legitimidad... Además buscó socavar el sistema soviético con la cuestión de los derechos humanos" (Kissinger, 1994) (5).

El premier soviético Leonid *Brezhnev* murió inesperadamente el 10 de noviembre de 1982. Fue sucedido por Yuri *Andropov*, quien falleció el 9 de febrero de 1984. Andropov, a su vez, fue sucedido por Constantin *Chernenko*, quien murió el 10 de marzo de 1985 (tanto Andropov como Chernenko eran "setentones" cuando asumieron el cargo). El 11 de marzo, contando 54 años, llegó al poder Mijail *Gorbachov*, quien "habiendo sido hasta ese entonces un oscuro miembro del Politburo, desde el verano [septentrional] de 1984 lo había dominado en forma creciente" (Dobrynin, 1995).

"Gorbachov pertenecía a la generación posterior a la de los líderes soviéticos cuyo espíritu había sido quebrado por Stalin" (Kissinger, 1994). Mereció diferentes calificativos: "Reformista apasionado. Aunque no está clara la forma en que accedió al poder, no fue por accidente... Gorbachov representaba a una nueva generación: había estudiado derecho, cuando antes se ascendía por la vía del trabajo desde la fábrica... Personaje trágico, destruyó lo que quería reformar y fue destruido, a su vez, en el proceso... Su problema no era tanto que careciese de una estrategia efectiva para reformar la economía, como que estuviera tan alejado de la experiencia cotidiana de su país" (Hobsbawn, 1995). "Patriota dominado por la ambición de salvaguardar la herencia, la de Stalin y la de Pedro el Grande, tal como le fue trasmitida" (Miterrand, 1996). "Quiso introducir la modernización, no la libertad, y trato de que el Partido Comunista fuera relevante en el resto del Mundo, pero lubricó el colapso del sistema... Acusado por su propia gente por la magnitud del desastre que ocurrió durante su gestión, olvidado por las democracias, y avergonzado por su falta de habilidad para retener el poder, Gorbachov no merece ni la exaltación ni el escarnio que recibió con abundancia (6)... Encima, tenía mala suerte. Llegó a Beijing en mayo de 1989, cuando los estudiantes habían ocupado la Plaza Tiananmen. La atención mundial pasó de las relaciones entre Beijing y Moscú, al drama de los líderes chinos para mantenerse en el poder... Mantenerlo en su puesto se convirtió en un importante objetivo de Occidente" (Kissinger, 1994).

Reagan y Gorbachov se reunieron en Ginebra en noviembre de 1985, en Reykjavik en octubre de 1986, y en Washington en 1987. "El encuentro de

---

(5) "Un accidente lo muestra a REAGAN de cuerpo entero. Ignorando que se lo estaba grabando, para probar micrófonos antes de la grabación de su programa semanal de radio, dijo: 'compatriotas: tengo el agrado de comunicarles que he firmado una ley para declarar ilegal a Rusia para siempre. Comenzaremos el bombardeo en 5 minutos'" (DOBRYNIN, 1995).

(6) "GORBACHOV fracaso en términos del poder, no si se razona en términos de Historia. Porque todo comenzó en Moscú" (MITERRAND, 1996).

Ginebra fue, para algunos, el comienzo del fin de la Guerra Fría... Como testigo ocular de la reunión de 1986 puedo decir que tanto Reagan como Gorbachov son responsables del fracaso del encuentro" (Dobrynin, 1995). "Tanto Reagan como Gorbachev creían que la victoria estaba de su lado, pero mientras Reagan entendió las motivaciones de su sociedad, Gorbachev perdió contacto por completo con los de la suya" (Kissinger, 1994).

"Lo que condujo a la Unión Soviética con creciente velocidad hacia el abismo fue la combinación de *glasnost*, que significaba la desintegración de la autoridad, y *perestroika*, que conllevó a la destrucción de los viejos mecanismos que hacían funcionar la economía, sin proporcionar ninguna alternativa, y provocó, en consecuencia, el creciente deterioro del nivel de vida de los ciudadanos... De donde quiera que viniese la presión para el cambio en la Unión Soviética, no fue del pueblo... Políticamente Europa Oriental era el talón de Aquiles del sistema soviético, y Polonia (y en menor medida Hungría) su punto más vulnerable" (Hobsbawn, 1995). "Es posible que los historiadores sitúen en 1987 el momento en que empezaron a caer los regímenes comunistas de los países satélites. Ese año Gorbachov decidió no sostenerlos por la fuerza... El influjo de las iglesias, la católica y las reformadas, resultó decisivo" (Miterrand, 1996).

"La desintegración comunista resultó visible durante el segundo período de la presidencia de Reagan [1985 -1989], y se tornó irreversible cuando este dejó el cargo. Más allá del crédito de algunos presidentes que lo precedieron, y de la forma en que su sucesor, George Bush, manejó el desenlace, la presidencia de Reagan fue la que marcó un cambio en la tendencia" (Kissinger, 1994). No obstante lo cual, como se verá en el próximo capítulo de esta obra, la caída del Muro de Berlín, ocurrida el 9 de noviembre de 1989, sorprendió aún a los líderes mejor informados del Mundo.

...

China continental (por oposición a Taiwan) siguió siendo tan "comunista" como lo era antes de la implosión de la Unión Soviética, aunque con una flexibilidad que, dentro del mismo sistema, le permitió cobijar a Mao Zedong primero, y a Deng Xiaoping después. A fines de la década de 1970 este último introdujo las reformas económicas que posibilitan que, desde entonces, la economía de dicho país crezca alrededor de 7% por año.

Hacia el final del período analizado en este capítulo de la obra, en China tuvo lugar una protesta estudiantil que, luego de meses, fue desbaratada por las fuerzas armadas. Por pura casualidad —estaban esperando una visita de Gorbachov— (¿la represión o el restablecimiento del orden?) se trasmitió al Mundo entero, episodio que se conoce como *plaza Tiananmen*, porque ocurrió en el gigantesco espacio abierto ubicado frente a la entrada a la *Ciudad Prohibida*.

b. *Argentina y el Mundo.* Al comienzo de la gestión Alfonsín "las naciones industrializadas no se habían recuperado de la sorpresa que causó la

Guerra de las Malvinas, nuestra imprevisibilidad era muy grande y los pronósticos sobre nuestra transición democrática no muy seguros... Las naciones latinoamericanas y los países no alineados, a pesar de habernos expresado generosamente su solidaridad, e incluso actuado en consecuencia algunos de ellos durante el conflicto Malvinas, no podían dejar de lado un sentimiento fundado de desconfianza hacia nuestro país... Además todavía subsistían regímenes militares en Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay. Estos gobiernos miraban con enorme desconfianza el proceso de transición democrática que vivía Argentina, y analizaban con verdadero temor el proceso judicial abierto por la causa de los derechos humanos" (Alconada Sempé, 1996).

Durante este período "la Cancillería recuperó su rol de actor central en el proceso de elaboración y puesta en práctica de la política exterior... Además, el presidente Alfonsín jugó un rol de primer orden, formando parte de la estructura decisoria en las cuestiones externas de mayor importancia. Inclusive, adoptó personalmente iniciativas fundamentales, como someter la cuestión del Beagle a una consulta popular no vinculante" (Russell, 1990). ¿Qué acciones de política internacional fueron adoptadas?

Beagle. Si las islas Nueva, Picton y Lennox pertenecen a Argentina o a Chile, fue una cuestión que a fines de 1978 puso a las fuerzas armadas de los referidos países, a *horas* de iniciar un conflicto bélico. A pedido de las partes el Papa Juan Pablo II designó al cardenal Antonio Samore como su delegado, para iniciar una mediación. El 8 de enero de 1979 se firmó el Acta de Montevideo, por la cual se solicitó formalmente la mediación papal, la cual fue aceptada el 26 de enero. A mediados de 1979 se estableció que el mediador 'ayuda y guía a buscar soluciones, pero que no es árbitro'. El 12 de diciembre de 1980 el Sumo Pontífice entrego la *Propuesta Papal* a los cancilleres de Argentina y Chile (Chile la aceptó de inmediato, Argentina intentó mejorarla). El 18 de junio de 1983 el Vaticano propuso celebrar un *Tratado de Paz y Amistad*.

"El gobierno de Alfonsín tuvo su primera reunión en Roma el 14 de enero de 1984. El 23 de enero se firmó en Roma el Compromiso de Paz, no era aún un tratado formal sino la voluntad de firmarlo en base a los acuerdos a los que se había llegado. El 5 de junio el gobierno le propuso a los partidos políticos un acuerdo sobre varios temas, entre ellos la aceptación de la propuesta papal. El 19 de julio el representante argentino ante la Medición, general Ricardo Etcheverry Boneo, renunció por no estar de acuerdo con la propuesta que se iba a aceptar. Finalmente, y ante la oposición del justicialismo a la firma del documento propuesto por el Vaticano, Alfonsín decidió convocar a un plebiscito" (Massun, 1999).

En efecto, el decreto 2272, del 25 de julio de 1984, considerando que "en las negociaciones con la República de Chile se ha llegado a un punto de adelanto y de convergencia, en el cual se ha de requerir imperiosamente una decisión de este Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su ratificación o rechazo ulterior por el Honorable Congreso", convocó a los ciudadanos que gocen de derechos electorales, a expresar de manera voluntaria y no vinculante, su

opinión en la consulta que el Poder Ejecutivo realizara respecto de los términos de la conclusión de las negociaciones con la República de Chile, para resolver el diferendo relativo a la zona del Canal de Beagle. "El 16 de noviembre tuvo lugar un debate televisivo entre el canciller Dante Mario Caputo y el senador justicialista por la Provincia de Catamarca Vicente Leónidas Saadi" (Massun, 1999) (7), y "el 25 de noviembre votó 70% del patrón, *81,3%* a favor de la firma del acuerdo, *17,1%* en contra" (Russell, 1990).

El 29 de noviembre de 1984, Caputo y Jaime del Valle Allende, canciller chileno, firmaron en el Vaticano el Tratado de Paz y Amistad, el cual fue aprobado por la ley 23.172, del 14 de marzo de 1985. "A pesar de la contudencia del plebiscito del 25 de noviembre de 1984, la aprobación del Tratado por parte del Senado fue precedida por un intenso y prolongado debate, y la votación resultó muy ajustada: *23* votos a favor, *22* en contra y *1* abstención" (Russell, 1990).

"Fue un acierto excelente, una apuesta a lo de siempre: Argentina quiere la paz" (Bárbaro, 1986). "El tratado que se firmó con Chile permitió abandonar también las hipótesis de conflicto, posibilitándole al gobierno de Menem impulsar un verdadero proceso de integración con el gobierno y el pueblo de Chile en democracia" (Alconada Sempe, 1996).

Créditos a Cuba. "A comienzos de la década de 1970 el Estado argentino desarrollo líneas especiales de crédito llamadas Bilaterales, o País-País... La gran mayoría de estos créditos nunca fueron cobrados... La exposición neta argentina por créditos bilaterales paso de *$us 541,4. M.* a fines de 1983, a *$us 1.926,3 M.* a fines de 1989. Casi la mitad del total de créditos vigentes en abril de 1990 eran contra... Cuba... A fines de 1983 era claramente previsible para cualquier observador especializado, que conceder créditos a largo plazo a esos países era aún más riesgoso que en el pasado... Estas operaciones causaron al país pérdidas por $us *2.200 M.*" (Conejero, Efkhanian y Arganaraz, 1991). "Los costos de los regímenes financieros de promoción de exportaciones fueron para el BCRA superiores a $us 5.200 M. entre 1980 y 1989, representando entre *1%* y *1,5%* del PBI entre 1984 y 1989, constituyendo una parte importante del denominado déficit cuasifiscal... Las líneas País-País se constituyeron en el régimen de promoción de exportaciones más costoso para el BCRA... Esta promoción resultó sumamente regresiva, por la concentración de los beneficios en un reducido número de beneficiarios" (Maia, 1990).

Convenios pesqueros con Unión Soviética y Bulgaria. "En el marco de la política de no-alineamiento se firmaron convenios de pesca en la zona del Mar Continental Argentino" (Massun, 1999).

---

(7) MENEM, entonces gobernador de la provincia de La Rioja, fue uno de los poquísimos dirigentes del Partido Justicialista (PJ) que hicieron campaña en favor del "sí". Pero no fue el único que se manifestó a favor de dar por finalizado el diferendo, como documenta BABINI (1994).

En efecto, las leyes 23.493 y 23.494, del 23 de diciembre de 1986, aprobaron los convenios de pesca celebrados con la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas y la República Popular de Bulgaria, respectivamente, el 28 y 29 de julio de dicho año, especificándose que "la mención de la parte sudoccidental del Océano Atlántico comprende la totalidad de las aguas adyacentes a los territorios continental e insulares, cuya soberanía y jurisdicción corresponden a la Nación Argentina, en virtud de los antecedentes y reclamaciones reiteradamente expuestos ante la comunidad y foros internacionales".

"Los acuerdos pesqueros con la Unión Soviética y Bulgaria significaron darle al Reino Unido el argumento que, a lo mejor, una parte de su gobierno estaba buscando" (Camilión, 1999). Lo cierto es que "el 29 de octubre de 1986 Inglaterra declaró unilateralmente una 'zona de administración y conservación provisional' en las Islas Malvinas, de 200 millas alrededor de las islas" (Massun, 1999) (8).

1.1. Economía

La década de 1980 es calificada como una "década dorada" en Asia, y como una "década problemática" en América Latina, como consecuencia de la crisis de la deuda. En el plano regional comenzó un mayor acercamiento a Brasil.

Entre 1983 y 1989, el PBI real de las 7 principales economías del mundo (el denominado G7) creció *3,6%* equivalente anual (3,7% en Estados Unidos, 2,6% en Alemania, 4,5% en Japón), habiendo crecido *2,3%* equivalente anual en el sexenio anterior (2,3% en Estados Unidos, 1,5% en Alemania, 3,9% en Japón). Durante el mismo período, el PBI real de América Latina aumentó *2,5%* equivalente anual (6% en Chile, 4,5% en Brasil, 1,4% en México y —0,6% en Argentina). En 9 países latinoamericanos (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú y Venezuela), Elías (1993a) comparó el crecimiento del PBI entre 1940 y 1980 por un lado, y entre 1980 y 1990 por el otro, así como el del aumento de la cantidad de insumos utilizada y el comportamiento de la productividad total de los factores (PTF). En *todos los países*, durante la década de 1980 se produjo una *notable desaceleración* del aumento de la PTF, por lo cual concluyó que "la conducta de la PTF fue el principal determinante de la recesión en el crecimiento latinoamericano, o sea que los principales problemas derivaron del uso de los recursos generados por la economía, y la caída en el cambio tecnológico, [más que] de la generación de más recursos".

a. *Crisis de la deuda.* Como señalé en el capítulo anterior de esta obra, "luego de que entre el 13 y el 18 de agosto de 1982 *México* cerrara su mercado

---

(8) Nótese que la declaración inglesa de zona de administración y conservación provisional es (lógicamente) posterior a la firma de los convenios, pero *anterior* al dictado de las leyes. En otros términos, estas ratificaron los convenios, a pesar de la declaración inglesa.

de cambios, e indicara que enfrentaba problemas de pagos, su ministro de finanzas le dijo a las autoridades monetarias de los países acreedores, que su país no podría seguir honrando sus pagos en concepto de servicio de deuda. El anuncio tuvo un impacto inmediato y dramático" (de Vries, 1986). Así nació la denominada crisis de la deuda.

El cuadro Nº 1 muestra la evolución del stock de deuda de, y el flujo neto de recursos hacia, los países en vías de desarrollo durante la década de 1990. La deuda total creció fuertemente hasta 1982, y es por eso que mientras entre 1980 y 1989 creció *7,8%* equivalente anual, entre 1982 y 1990 lo hizo a *4,8%* anual; producto de la crisis de la deuda, el flujo neto de recursos a las economías en vías de desarrollo se mantuvo de fuentes públicas —léase, los estados de los países acreedores—, pero cayó hasta casi desaparecer de fuentes privadas, aumentando la proporción de la deuda total en manos públicas (esto es, en manos de los estados de los países acreedores), la cual pasó de *37,3%* del total en 1980 y *35,8%* en 1982, a *47,3%* en 1989; la relación intereses de la deuda/exportaciones fue en América Latina aproximadamente el doble del promedio de las economías en vías de desarrollo.

DEUDA EXTERNA EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO

Cuadro Nº 1

Categoría	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1989/1980	1989/1982
	(millones de $us)										(tasas equiv. anuales, %)	
						DEUDA						
Total	639	739	828	893	925	1025	1128	1267	1265	1261	7,8	4,8
A largo plazo	421	487	551	633	675	767	868	980	960	959	9,6	6,4
Fuentes públicas	157	177	197	219	233	294	357	433	437	454	12,5	9,7
Fuentes privadas	264	310	354	414	442	473	511	547	523	505	7,5	4,0
A Corto plazo	129	151	167	140	133	129	118	128	142	156	2,1	-0,8
FMI	12	18	24	34	36	40	43	43	35	32	11,5	3,2
No discriminada	77	83	86	86	81	89	99	116	128	114	4,5	3,2
					FLUJO NETO DE FONDOS HACIA LOS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO							
Total	83	100	89	68	62	57	51	46	61	63	-2,9	-3,7
Fondos públicos	33	34	34	32	34	32	34	32	36	37	1,3	0,9
Fondos privados	41	53	44	28	20	14	8	1	6	4	-22,2	-22,7
Inversión directa	9	13	11	9	8	11	10	13	19	22	10,5	8,1
					(%)							
					INTERESES/EXPORTACIONES							
Total	22		28		28		28		27	22		
América Latina	37		48		39		38		40	31		

Fuente: Banco Mundial, World debt tables, 1990-91.

"Hasta la reestructuración de la deuda de México en agosto de 1984, el consorcio de acreedores internacionales le mostró pocas zanahorias a los deudores que seguían cumpliendo sus obligaciones" (Díaz Alejandro, 1984a). "Entre enero de 1984 y abril de 1985, *21* países miembros [del Fondo Monetario Internacional (FMI)], todos en vías de desarrollo, celebraron acuerdos

para reestructurar deudas con bancos internacionales, por *$us 105 MM.*, equivalentes a *20%* de la deuda bancaria de los países en vías de desarrollo" (de Vries, 1986).

"La crisis de la deuda se convirtió en una preocupación central del Banco Mundial (BM) durante la gestión de Alden W. Clausen. Como la mayoría de los analistas, Clausen pensó que la crisis era fundamentalmente una de liquidez... Los préstamos de ajustes sectoriales y estructurales fueron la principal respuesta del BM a la crisis de la deuda... Estados Unidos, el principal accionista, inicialmente no respaldó un rol importante del BM en esta crisis. Los funcionarios de dicho país creían que la cuestión debía ser zanjada entre los bancos comerciales y sus deudores" (Kraske, 1996).

"Esto cambió cuando el secretario del Tesoro James A. Baker adoptó una posición de liderazgo en la cuestión de la deuda" (Kraske, 1996). "La *Iniciativa Baker* fue lanzada el 9 de octubre de 1985, en la Asamblea Anual del FMI/BM que tuvo lugar en Seúl. Oficialmente conocida como *Programa para el crecimiento sostenido*, el 2 de diciembre tanto el Fondo como el BM expresaron su 'fuerte apoyo'" (de Vries, 1986). "La Iniciativa buscaba que los 15 principales países en vías de desarrollo de ingreso medio, pudieran retornar al crecimiento y a la confianza crediticia... En los 3 primeros años de funcionamiento redujo en *$us 27 MM.*, una deuda estimada a fines de 1988 en *$us 505 MM.*" (Morgan, 1988) (9).

"El Banco Mundial habría de jugar un rol importante en la Iniciativa Baker... El nombramiento de Barber B. Conable, para reemplazar a Clausen, se lo relacionó con el rol que se esperaba del BM para implementarla... Ya en 1986 estaba claro que no estaba funcionando. En particular, los bancos comerciales hicieron poco para satisfacer las expectativas del gobierno de Estados Unidos... Comenzó a proponerse alguna forma de alivio o perdón de la deuda... Alguna forma de reducción de la deuda se convirtió en una cuestión urgente a fines de 1988, especialmente luego de que en noviembre de dicho año Argentina dejó de pagar los intereses de la deuda que tenía con los bancos privados" (Kraske, 1996) (10).

---

(9) EICHENGREEN (1988) analizó las propuestas que sobre la deuda se realizaron durante la década de 1980, a la luz de lo que se había hecho durante la década de 1930, acotando que "en la década de 1930 al final no se adoptó ningún plan global, sino que se resolvió con el enfoque chapuzero de las negociaciones bilaterales".

(10) En aquel entonces, sobre la cuestión de la deuda dijo el Vaticano: "la solidaridad supone la toma de conciencia y la aceptación de una corresponsabilidad en la deuda, respecto de las causas y las soluciones... Para ciertos países la urgencia impone soluciones inmediatas en el marco de una ética de supervivencia... Los países industrializados deben renunciar a las medidas de proteccionismo que crearían dificultades a las exportaciones de los países en desarrollo... Un examen exacto de la deuda revelará la particularidad de cada país en desarrollo, tanto respecto de las causas internas como de las soluciones y las posibilidades futuras... Excepto cuando los préstamos han sido concedidos con tasas usurarias, los acreedores tienen derechos reconocidos por los deudores en orden al pago de los intereses, a las condiciones y plazos de reembolso" (Comisión Iustitia et Pax, 1987).

"Durante los primeros meses de la gestión del presidente George Bush, el secretario del Tesoro Nicholas F. *Brady* anunció una nueva Iniciativa... El comunicado del 10 de marzo de 1989 reconoció lo obvio: que la crisis de la deuda era estructural y no simplemente un problema de liquidez" (Kraske, 1996). "Estos últimos 7 años hemos enfrentado un desafío mayúsculo en el problema de la deuda internacional... En los últimos meses nos hemos dedicado a examinar nuevamente la situación... Hemos consultado muy de cerca con Japón y otros países industriales, para comenzar a dar las bases para un enfoque común de los países, respecto al problema de la deuda... el cual persigue los siguientes objetivos claves: asegurar que haya disponibles beneficios para cualquier nación deudora que demuestre su compromiso hacia políticas sanas, minimizar el costo o el cambio contingente en riesgo para los gobiernos o los contribuyentes de los países acreedores, y dar el máximo de oportunidades para transacciones voluntarias, en vez de una centralización obligatoria de reestructuración de la deuda, para aprovechar mejor el potencial de fuentes alternativas del sector privado", planteó Brady en una conferencia sobre *Deuda del Tercer Mundo* organizada por la Brookings Institución y el Comité de Bretton Woods (el texto de su presentación fue publicado en *Clarín*, 12 de marzo de 1989).

b. *Tercer shock petrolero.* "Cuando la economía mundial se recuperó en 1983, quedo en claro que se habían modificado algunas cosas luego del segundo shock petrolero, ocurrido en 1979. La importancia del petróleo disminuyó dentro de la demanda total de energía, particularmente en las industrias del acero y el cemento; la participación de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) dentro de la oferta mundial de petróleo cayó, al pasar de *48%* en 1979 a *28%* en 1985; e ingresaron a la industria petrolera una multitud de oferentes y demandantes nuevos... El tercer shock petróleo comenzó en *enero de 1986*, cuando el precio cayó súbitamente de *$us 25* el barril, a *$us 10*. Permaneció en dicho nuevo nivel hasta 1990, en que ocurrió el cuarto shock [que será analizado en el próximo capítulo de esta obra]... Una víctima del tercer shock fue Ahmed Zaki Yamani, quien durante los anteriores 24 años había sido el ministro de petróleo de Arabia Saudita" (Shell international, 1991).

c. *Acercamiento con Brasil.* "El proceso de integración comenzó el 29 de julio de 1986 con la suscripción, por parte de Argentina y Brasil, del *Acta de Cooperación e Integración Argentino-Brasileña.* La forma en la cual comenzó esta integración fue similar a la europea, cuando en 1951 se creó la Comunidad Europea del Carbón y del Acero. El libre comercio no fue automático sino que se suscribió una lista taxativa de bienes que podrían ser intercambiados" (Carrera y Sturzenegger, 2000). "El acuerdo incluyó la firma de 12 protocolos" (Banco Central, Memoria 1986). "El 29 de noviembre de 1988 se suscribió el *Tratado de Integración, Cooperación y Desarrollo.* La integración dejó de ser sectorial y se convirtió en global" (Carrera y Sturzenegger, 2000). Finalmente, en marzo de 1991, se creó el Mercado Común del Sur (Mercosur), el cual será analizado en el próximo capítulo de esta obra. "Los acuerdos firmados con Brasil, y fundamentalmente con España e Italia [estos últimos serán analizados más adelante, en este mismo capítulo de la obra], constituyeron los pun-

tos más altos de una ofensiva diplomática para abrir nuevas posibilidades de vinculación externa y de inversiones externas en el país... Sobre esto hubo diferencias de enfoque con la cartera económica" (Russell, 1990).

. . .

A contrapelo de lo que estaba ocurriendo en la Unión Soviética, la gestión Alfonsín celebró convenios de pesca con Rusia y Bulgaria... irritando a los ingleses y dejando perplejo a más de un líder del Primer Mundo. En el plano económico, tuvo que llevar adelante su presidencia durante la peor parte de lo que se denominó la crisis de la deuda.

2. Contexto político

La evolución política verificada entre 1984 y 1989 surgió de la interacción entre la personalidad y visión del Mundo del presidente Alfonsín, y los desafíos corporativos que tuvo que enfrentar. Algo muy parecido se podría afirmar de cualquier período presidencial, por lo que en este caso conviene aclararlo. Lo que quiero decir es que buena parte de las características del comienzo del régimen democrático no se entienden si no se coloca a Alfonsín en el centro del análisis, y es por eso que esta sección del capítulo aparece tan personalizada.

La dramática situación económica y social que existía cuando dejó el cargo no debe hacer olvidar el "clima" que se vivía al comienzo del período. "La recuperación de la democracia en 1983 está asociada con la *alegría*. El 10 de diciembre de dicho año fue un día alegre, lleno de esperanzas y de valores que recobrábamos junto con la democracia... Tal vez lo más difícil que tuvo que remontar Alfonsín fue la idea de que todos los problemas se solucionarían mágicamente por la sola recuperación de la democracia [idea que él alimentó, porque uno de sus slogans de campaña fue, precisamente, que 'con la democracia se come, se educa y se cura']. El tiempo demostró que no era así" (Luna y Roffo, 1999).

2.1. Alfonsín

Abogado, Alfonsín nació en Chascomús, Provincia de Buenos Aires, el 12 de marzo de 1927, de manera que tenía *56* años al acceder a la presidencia.

Su personalidad genera opiniones muy diferentes. "Persona muy querible y cariñosa" (Rajneri, 1998); "estoy absolutamente persuadido de su pureza personal. Podría escribir un libro defendiéndolo", afirma Jaroslavsky (1996), quien lo conoce desde 1960, agregando que "nunca tuve poder frente a Alfonsín. En cambio Enrique Nosiglia si"; "fue de una mediocridad agresiva y desagradable" (Hardoy, 1993).

"El pueblo lo votó porque la democracia que el alfonsinismo le ofrecía implicaba paz... La confusión nació después del triunfo, cuando un discurso armado con lucidez para ser oposición, se enfrentó a la difícil situación de ser

gobierno" (Bárbaro, 1986). El 10 de diciembre de 1983, "hablar desde el Cabildo y no desde 'el balcón', fue un error grave y fundante en el modo en que el radicalismo encaró el poder. Eligió caminar solo, sin llamar a los derrotados a que lo acompañaran en la travesía... Una mirada ligera de los hechos permitía un triunfalismo y una euforia que no aconsejaban una política de integración... El famoso *52%* [de los votos] no significaba que una gran cantidad de ciudadanos había entendido 'por fin' que 'ser peronista era ser idiota' y se había vuelto radical, sino que se sentía mejor representada por nosotros en esa coyuntura, pero seguía siendo peronista. En 1983 no hubo diseño, sólo decisiones puntuales, generalmente determinadas por Alfonsín. No hubo suficiente conciencia para que el peronismo cogobernara de hecho, a partir de ejercer un poder de veto a través del Senado" (Jaroslavsky, 1996).

¿Qué ocurrió dentro del Partido Justicialista (PJ)? "La noche triste del 30 de octubre de 1983 [día de la elección] nos avergonzó como peronistas. No cayeron ni fueron derrotados ni Juan Domingo ni Eva Perón, sino una cúpula de dirigentes que no los supieron interpretar... La derrota sumió al peronismo en un perceptible estado de agobio" (Cafiero, 1995). Esta visión interna no coincide con la externa: "en 1983 el peronismo no estaba muerto ni mucho menos. La Unión Cívica Radical (UCR) tenía muy pocas gobernaciones" (Jaroslavsky, 1996).

¿Qué implicó esto desde el punto de vista de la gobernabilidad? De inmediato la cuestión se aborda desde el punto de vista del funcionamiento del Congreso, un poco más adelante se la analizará desde el ángulo de la interacción con las Fuerzas Armadas (FFAA), el movimiento de defensa de los derechos humanos, y los dirigentes sindicales. "Una de las particularidades de esta transición, fue que no estuvo acompañada por pactos tendientes a definir las reglas de juego de la reconstrucción democrática. Lo cual constituye lo que en la literatura especializada se conoce como transición por ruptura... Este rasgo marca una clara diferencia con los procesos de Brasil, Chile y Uruguay... Tampoco las fuerzas civiles encontraron motivos para negociar entre sí algún tipo de acuerdo que las dotara de mayores y quizás mejores recursos para hacerse cargo de la difícil herencia dejada por el gobierno militar. Compromisos como el *Pacto de la Moncloa* en España (11), o el *Pacto del Punto Fijo* en Venezuela, tuvieron por objetivo reducir los conflictos y fijar los límites a la competitividad política, a fin de fortalecer la adhesión de todos los actores políticos al sostenimiento de las instituciones"... No obstante lo cual y a pesar de que el radicalismo no contó con mayoría propia, "el funcionamiento del Congreso tuvo una influencia nada desdeñable en el desenvolvimiento del primer tramo de la transición, lo cual mostró cierta dosis de innovación política. Esto se puso también en evidencia en la capacidad de crear sus propios liderazgos. César Jaroslavsky y José Luis Manzano, jefes de los bloques

(11) Firmado en el Palacio de la Moncloa, en Madrid, el 25 de octubre de 1977. El texto se puede consultar en *Carta Económica*, abril de 1987.

radical y justicialista respectivamente, fueron centrales en el mantenimiento de este delicado equilibrio que lograron enhebrar gobierno y oposición a lo largo de la presidencia de Alfonsín" (Mustapic y Goretti, 1992).

"No está en el horizonte de los legisladores iniciar políticas de gobierno, pues ello es tarea del presidente. Los temas que le interesan a los legisladores no compiten con las políticas de gobierno, concentrándose en transferencia de terrenos e inmuebles de la Nación a las municipalidades, creación de juzgados, construcciones de rutas, declaración de fiestas especiales, colocación de monumentos, regulación de sectores laborales específicos, etc." (Mustapic, 2000). Durante la gestión Alfonsín "*89%* de los dictámenes de Comisión fueron firmados en forma conjunta por la UCR y el PJ, y *74%* de las leyes fue votada por unanimidad (un solo dictamen)... Hubo mayor oposición en la aprobación de los presupuestos y las leyes fiscales... [Todo lo cual implica que] en el Congreso existió un compromiso mínimo para garantizar la continuidad institucional, evitando así la parálisis de la gestión de gobierno. A falta de un acuerdo general sobre políticas prevaleció un acuerdo sobre las instituciones" (Mustapic y Goretti, 1992).

Una palabra sobre "Alfonsinomía". "Lo conocí personalmente el 5 de abril de 1983, cuando inauguró la serie de entrevistas que *El Cronista Comercial* le hiciera a los pretendientes al sillón de Rivadavia... De la referida entrevista me quedaron un par de ideas: la primera es que a Alfonsín-persona la economía no era algo que le llamara la atención. La segunda, muy conectada con la primera, es que Alfonsín-dirigente político, delegaba los aspectos económicos de la realidad. ¿En quién? En alguien elegido por consideraciones extraeconómicas, como la confianza. Ejemplo: Bernardo Grinspun, presente en la entrevista" (de Pablo, 1986a). Por lo cual no me sorprendió que "el triunfo electoral del 30 de octubre de 1983 tuvo un extraordinario impacto político. La significativa caída de la brecha dólar paralelo/dólar oficial que se verificó luego de la elección, analizada en el capítulo anterior de esta obra, testimonia cuantitativamente el 'colchón' de credibilidad que, aunque de naturaleza política, tuvo en materia económica el flamante gobierno... [Pero vía la designación de Grinspun] desperdició esta importante oportunidad inicial" (de Pablo, 1987). "Alfonsín tenía una visión demoníaca de las corporaciones y del capitalismo, y esto no lo ayudaba a tomar las decisiones adecuadas. Además tenía, y tiene actualmente, una enorme ignorancia sobre la economía. Se mueve muy bien en todas las cuestiones políticas fundamentales, pero su desconocimiento sobre la economía es descomunal" (Rajneri, 1998).

Alfonsín no se vio a si mismo como un mero administrador de la transición, como lo sugiere el interés que puso en el siguiente par de cuestiones, ninguna de las cuales finalmente se concreto.

a. *Traslado de la Capital.* El decreto 527, del 15 de abril de 1986, creó la Comisión Nacional para el Proyecto Patagonia y Capital para que, entre otras cosas, "estudiara y recomendara los procedimientos y etapas convenientes para el traslado de la Capital Federal, y la instalación del gobierno nacional en su nueva sede".

"Sí, ya es tiempo de trasladar la Capital, porque ese traslado significará eliminar en forma elocuente la existencia de 2 países", dijo Alfonsín al hablar ante el Congreso el 1 de mayo de 1987. La ley 23.512, del 27 de mayo de dicho año, dispuso declarar Capital de la República, a los núcleo urbanos erigidos y por erigirse en el área de las actuales ciudades de *Carmen de Patagones* (Provincia de Buenos Aires) y *Viedma y Guardia Mitre* (Provincia de Río Negro). "Acabo de firmar una ley a la que le otorgo una gran trascendencia: la de traslado de la Capital Federal al sur del país. Esto significa, desde luego, separar el poder económico del poder político... Nuestros nietos van a recordar este día... Esta medida será acompañada de la descentralización de diversas empresas del Estado: Vialidad irá a Santa Rosa, Agua y Energía a Mendoza, Yacimientos Petrolíferos Fiscales a Comodoro Rivadavia, etc." (Alfonsín, 8 de junio). El decreto 1.156, del 21 de julio, creó el Ente para la construcción de la nueva capital, en tanto que el decreto 1.589, del 29 de setiembre, aprobó el plan general urbanístico al que se ajustaría el territorio en el que tendría su asiento la nueva Capital.

La derrota electoral sufrida por la UCR el 6 de setiembre de 1987, que será analizada más adelante en este mismo capítulo, conmovió al gobierno en general, y a Alfonsín en particular. No obstante lo cual el 18 de setiembre el presidente expresó: "no deseo en este tiempo someter al pueblo argentino a nuevas tensiones. En lo que sí les voy a pedir que me ayuden, es en el tema de la nueva Capital... Con la venta de una embajada podremos financiar la mayoría de los edificios públicos". Finalmente el decreto 201, del 16 de febrero de 1988, dispuso que la comisión creada por el decreto 527/86, pasara a denominarse Comisión Nacional para la Promoción y Desarrollo de la Región Patagónica (sic).

La idea generó reacciones encontradas. "El traslado de la Capital Federal surge claramente como necesario tan pronto como Argentina decida implementar un verdadero sistema federal" (Cavallo y Zapata, 1986); "es una iniciativa muy rica, que en el futuro va a tener que tomarse nuevamente. Fue una idea mal presentada y la sociedad no se entusiasmó... Viedma me pareció un poco excéntrico. Yo veo más a la nueva Capital en el norte de Santa Fe o en el sur de Córdoba, pero eso es un detalle. No me atrevería a decir dónde debería ser instalada, pero me entusiasma realmente la idea de mudar la Capital" (Luna y Roffo, 1999); "proyecto absurdo y oneroso" (Hardoy, 1993).

El anuncio del traslado generó una verdadera revolución en el precio de la tierra en la zona en la cual se iba a instalar la nueva Capital, con las consiguientes pérdidas cuando la iniciativa fue abandonada.

b. *Reforma de la Constitución.* "Desde fines de 1984 la reelección de Alfonsín fue un tema que estuvo en la boca de todos. En diciembre de dicho año los senadores de la UCR Adolfo Gass y Héctor Velázquez presentaron una declaración reclamando una reforma constitucional que contemplara la reducción del mandato a 4 años, con reelección de presidente" (Massun, 1999). "Debemos debatir la posibilidad de reformar la Constitución Nacional", afirmó Alfonsín el 1 de mayo de 1987.

"El principal peligro que afronta la sociedad argentina es la reforma de la Constitución que promueve Alfonsín, con el objeto de asegurarse algún cargo público a partir de 1989. Desde su triunfo electoral, el presidente y sus acólitos sueñan con distintos métodos para prolongar su presencia en el poder: el Tercer Movimiento Histórico, la reforma de la Constitución con reelección de presidente, la creación de un sistema semiparlamentario, la senaduría de por vida para los ex presidentes de la Nación... El proyecto del Consejo para la Consolidación de la Democracia (12), único documento oficial conocido al respecto, propone instaurar un sistema cuasiparlamentario y reducir la importancia de parte de los derechos individuales, en síntesis propone pasar del imperio de la ley al imperio de la mayoría" (Zinn, 1996, pero escrito en 1988). Luego de la derrota electoral de 1987 resultó imposible reformar la Constitución durante el período en consideración, a pesar de los acuerdos firmados entre Alfonsín y Antonio Francisco Cafiero, el 14 de enero de 1988 (en ese momento "probabilísimo" candidato del PJ para las elecciones presidenciales de 1999), y entre Alfonsín y Carlos Saúl Menem, el 6 de setiembre de dicho año (candidato del PJ para las referidas elecciones).

Lo que no pudo ocurrir a nivel Nacional, ocurrió —y con gran frecuencia— a nivel provincial. "Entre 1986 y 1994 se reformaron las constituciones de *19* (sic) provincias. En *14* de las cuales se incluyó la posibilidad de reelección inmediata del gobernador (las 5 restantes son Corrientes, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán). La tendencia a incluir la reelección tuvo lugar tanto en provincias gobernadas por el PJ como por la UCR" (Fraga, Tesio y Burdman, 1995) (13). "Las constituciones expresan 2 modelos básicos de decisión democráticos, el mayoritario y el de consenso. El modelo mayoritario busca concentrar tanto poder político como sea posible en manos de la mayoría, mientras que el de consenso parte de la premisa básica de que el poder debe estar repartido... Analizando 8 dimensiones (concentración del poder ejecutivo, división de poderes, bicameralismo, número de partidos, dimensiones del sistema de partidos, sistema electoral, descentralización/federalismo y rigidez constitucional), tanto en la Constitución Nacional como en las provinciales, (Corbacho, 1998) concluyó que las reformas constitucionales tendieron más a la variante mayoritaria que a la del consenso.

2.2. Militares y derechos humanos

A fines de 2000 "guerrilla y represión" sigue siendo entre los argentinos la cuestión más difícil de digerir. Lo cual es entendible, por la coexistencia de los parientes y amigos de los aproximadamente 11.000 seres humanos muertos o desaparecidos "de un lado y del otro", los sobrevivientes de las extorsiones, torturas, exilios, etc., la parcialidad con la cual el tema es presentado en los

(12) Creado por el decreto 2.446, del 24 de diciembre de 1985.

(13) "El 5 de agosto de 1990 tuvo lugar un plebiscito en la Provincia de Buenos Aires, para posibilitar la reelección de CAFIERO. El "no" logró 67% de los votos. EDUARDO DUHALDE, vicepresidente de MENEM, renunció para ser candidato a gobernador, cosa que logró" (MASSUN, 1999a).

medios masivos de comunicación, y una población que tiene suficientes problemas actuales (inseguridad personal, desocupación, etc.) como para ocuparse, pero en serio, de lo que ocurrió hace ya un cuarto de siglo.

Si hoy esto es difícil, más lo fue durante la gestión Alfonsín, quien sobre esta cuestión no tenía ninguna posibilidad de dejar contentos a todos, de manera que tuvo que elegir entre dejar contentos a algunos, o no dejar contento a nadie (14). Su accionar no registraba antecedentes: ni a Arturo Frondizi se le había ocurrido procesar a Pedro Eugenio Aramburu, ni a Héctor José Cámpora se le había ocurrido procesar a Alejandro Agustín Lanusse. Claro que ni durante la Revolución Libertadora, o durante la Revolución Argentina, habían ocurrido las cosas que ocurrieron durante el Proceso de Reorganización Nacional; claro, también, que sólo el Proceso tuvo que enfrentar un movimiento guerrillero como el que existió en nuestro país a partir de comienzos de la década de 1970, descripto en los capítulos anteriores de esta obra.

...

"Lo ocurrido a partir de diciembre de 1983 no fue el resultado del éxito de una estrategia en particular, sino la consecuencia de un proceso de lucha política en el cual tanto el gobierno, las FFAA como el movimiento por los derechos humanos, vieron fracasar sus objetivos de máxima... El gobierno quería sancionar a miembros de las FFAA que hubieran cometido violaciones a los derechos humanos, pero también incorporar a los militares al juego democrático; las FFAA buscaban impedir el tratamiento judicial del tema y que personal militar o policial fuera condenado por violaciones a los derechos humanos; el movimiento por los derechos humanos quería que una comisión bicameral se ocupara de la cuestión, y que los oficiales jóvenes no pudieran eludir su responsabilidad... Cuando los objetivos de máxima se vieron frustrados, se produjo el ingreso del Poder Judicial como un actor autónomo en la disputa" (Acuña y Smulovitz, 1995).

En esta materia Alfonsín arrancó con todo. En efecto, el 13 de diciembre de 1983, es decir, 3 días después de haber comenzado su mandato, mediante el decreto 146 convocó al Congreso a sesiones extraordinarias a partir del 15 de diciembre, para tratar *exclusivamente* cuestiones referidas a los militares y los derechos humanos (pocos días después amplió el temario, para incluir otras cuestiones). En tal ocasión afirmó que "hemos dicho reiteradamente que es necesario distinguir entre 3 situaciones que se dieron en el contexto de la metodología inhumana empleada para reprimir el terrorismo: la situación de quienes planearon y supervisaron esa metodología, dando las órdenes necesarias para ponerla en práctica y omitiendo prevenir sus conse-

(14) "La administración radical pagó un elevado precio político, pues la izquierda se arrojó sobre ella reprochándole blandura ante la 'presión militar', y los sectores moderados vieron como insuficientes las soluciones aportadas" (BIGNONE, 1992).

cuencias; la situación de los que se excedieron en el cumplimiento de esas ordenes por motivos tales como crueldad, perversidad o codicia; y la situación de quienes se limitaron a cumplir las ordenes recibidas en un contexto que no estuvo, en general, exento de presiones y en el que se ejerció una intensa y permanente propaganda inspirada en la doctrina totalitaria de la seguridad Nacional. Debe caer el peso ejemplificador de la ley sobre quienes están incluidos en las 2 primeras categorías".

El 13 de diciembre de 1983 también dictó el decreto 157, que declaró la necesidad de promover la persecución penal, con relación a los hechos cometidos con posterioridad al 25 de mayo de 1973, contra Mario Eduardo Firmenich, Rodolfo Galimberti, Enrique Heraldo Gorriarán Merlo, Ricardo Armando Obregón Cano, Héctor Pedro Pardo, Roberto Cirilo Perdía y Fernando Vaca Narvaja, por los delitos de homicidio, asociación ilícita, instigación pública a cometer delitos, apología del crimen y otros atentados contra el orden público; y el decreto 158, que sometió a juicio sumario ante el Consejo Supremo de las FFAA, a los integrantes de las 3 primeras Juntas Militares del Proceso, por delitos de homicidio, privación ilegal de la libertad y aplicación de tormentos a los detenidos, aclarando que la sentencia del tribunal militar sería apelable ante la Cámara Federal en los términos de las modificaciones al Código de Justicia Militar, una vez sancionadas por el Congreso el proyecto remitido ese día (aprobado por ley 23.049, del 9 de febrero de 1984) (15).

Por su parte el decreto 187, del 15 de diciembre de 1983, creó la *Comisión Nacional sobre la desaparición de personas* (CONADEP), para esclarecer los hechos relacionados con la desaparición de personas ocurridos en el país, encargándole la elaboración de un informe a los 180 días a partir de su constitución (el decreto 1.759, del 8 de junio de 1984, prorrogó 90 días la entrega del informe). Presidida por Ernesto Sábato, la comisión fue integrada por Ricardo Colombres, René Favaloro, Hilario Fernández Long, Carlos T. Gattinoni, Gregorio Klimovsky, Marshall Meyer, Jaime F. de Nevares, Eduardo Rabossi, Magdalena Ruiz Guinazú, y 6 representantes del Congreso. "El Informe de la CONADEP, denominado *Nunca más*, presentado el 20 de setiembre de 1984, registró a *8.960* personas con paradero desconocido" (Botana, 1998) (16).

---

(15) La simultaneidad en el dictado de ambos decretos no debe inducir a pensar que se pretendió tratar de manera simétrica a los principales responsables de la guerrilla y la represión. De hecho, la asimetría del texto entre ambas disposiciones se acentuó claramente en la practica: mientras los jefes militares perdieron inmediatamente la libertad, y algunos de ellos no la recuperaron hasta ser amnistiados por el presidente MENEM, de los alcanzados por el decreto 157/83 sólo estuvo en prisión FIRMENICH, extraditado desde Brasil en 1984, también amnistiado por MENEM... Y GORRIARÁN MERLO, ¡porque participó en el asalto a la Tablada, a comienzos de 1989!, como se vera más adelante en este mismo capítulo.

(16) La ley 23.466, del 30 de octubre de 1986, otorgó una pensión no contributiva equivalente a *75%* del salario mínimo, vital y móvil, a todos los menores de 21 años, cuyo progenitor o progenitores hubieran desaparecido de manera forzada antes del 10 de diciembre de 1983; y también al cónyuge en concurrencia con hijos menores si los hubiere (el decreto 1.228, del 30 de julio de 1987, reglamentó la ley 23.466).

El Congreso también se movió rápido. "Para allanar el camino para iniciar el proceso de revisión judicial del pasado" (Sain, 2000), la ley 23.040, del 22 de diciembre de 1983, derogó ("casi por unanimidad". Acuña y Smulovitz, 1995) la ley 22.924, de setiembre de 1983, calificándola de "inconstitucional e insanablemente nula"; la ley 23.042, también del 22 de diciembre, dispuso que las condenas dictadas aún con sentencia firme, por tribunales militares, respecto de civiles, podrían impugnarse por la vía reglamentada en el Código de Procedimientos en materia penal; y la ley 23.049, del 9 de febrero de 1984, modificó el Código de Justicia Militar, confiriendo al Consejo Supremo de las FFAA la jurisdicción inicial para la prosecución del personal militar, pero estableciendo una instancia de apelación automática en tribunales civiles. "En la discusión parlamentaria de la ley, tanto por presión de los movimientos de derechos humanos como partidarias, se introdujeron algunas modificaciones que más adelante mostraron ser críticas para el éxito de la estrategia gubernamental (17). El éxito dependía, fundamentalmente, de que el Consejo Supremo hiciera su parte" (Acuña y Smulovitz, 1995). El decreto 2.107, del 5 de julio de 1984, autorizó al personal militar a declarar sobre hechos o asuntos del servicio, sin necesidad de solicitar en cada caso concreto la venia que prescriben los reglamentos militares.

...

"La resistencia de las FFAA a encuadrarse se puso en evidencia el 25 de setiembre de 1984, cuando el Consejo Supremo envió un documento a la Cámara Federal, expresándole que las ordenes acuñadas por las cúpulas militares para la represión eran 'inobjetablemente legítimas'... La negativa del Consejo a juzgar se explica, no sólo porque una sentencia hubiera significado una condena política a las FFAA, sino también por la ausencia de incentivos para los propios jueces militares" (Acuña y Smulovitz, 1995). "La Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal dispuso abocarse a continuar el procesamiento. El 3 de octubre de 1984 se remitieron *210* causas... En este contexto jurídico comenzó el juicio a las Juntas en los ámbitos civiles" (Massun, 1999) (18).

"Se va a iniciar una etapa nueva, de un juicio sin antecedentes en el Mundo, de tal importancia que de acuerdo con mi opinión terminará con 50 años

(17) "En el Senado, por iniciativa de un legislador del Movimiento Popular Neuquino, se estableció que la posibilidad de presunción de que se obró por error insalvable sobre la legitimidad de la orden recibida, no sería aplicable cuando se tratara de la comisión de hechos atroces y aberrantes. Ello ciertamente desmoronó el objetivo gubernamental de seguir un criterio restringido de revisión judicial, dado que la mayoría de los delitos cometidos durante la represión eran de carácter atroces y aberrantes" (SAIN, 2000).

(18) El referido juicio generó opiniones muy dispares. "Hay un hecho definitivo que lo instala en la Historia... el juicio a las Juntas responsables del terrorismo de Estado: hubo acusaciones y defensas jurídicamente inobjetables y salió a la luz todo lo perverso que había sido el Proceso militar. Esto, para mí, lo enaltece para siempre a ALFONSÍN" (LUNA Y ROFFO, 1999); "si tuviera que juzgar al gobierno de ALFONSÍN por un solo hecho, elegiría el juicio a los militares, pues me revela muchas cosas vinculadas con el criterio moral de quien los ordenó" (PINEDO, 1992).

de frustración democrática y decadencia Nacional", afirmó Alfonsín el 21 de abril de 1985. "Ante la Cámara Federal integrada por León Arslanián, Andrés D' Alessio, Ricardo Gil Lavedra, Guillermo Ledesma, Jorge Edwin Torlasco y Jorge Valerga Araoz, el 22 de abril comenzó el período de prueba. El tribunal citó a *1.984* testigos, de los cuales comparecieron *833*. La presentación de pruebas concluyo el 14 de agosto. Los fiscales acusaron a los integrantes de las Juntas de *5.393* delitos... El 10 de diciembre, por unanimidad, se sentenció a Jorge Rafael Videla y Emilio Eduardo Massera, a cadena perpetua; a Roberto Eduardo Viola a *17* años de prisión; a Armando J. Lambruschini a *8* años; y a Orlando Ramón Agosti, a *4* años y medio; absolviendo de culpa y cargo a Jorge Issac Anaya, Leopoldo Fortunato Galtieri, Omar D. Rubens Graffigna y Basilio Arturo Ignacio Lami Dozo" (Massun, 1999) (19).

"Luego del juicio a las Juntas, el Poder Ejecutivo desarrolló una serie de acciones para controlar 2 frentes. Por un lado, restringir los alcances del fallo, por el otro acordar con los militares que antes [de la terminación] del mandato de Alfonsín los condenados serían perdonados. Esta última promesa permite entender de qué forma pudo el Ejecutivo demorar la reacción militar a los juicios, porque las desobediencias militares a las ordenes judiciales no fueron más frecuentes, a la vez que permite entender la aceptación de la estrategia judicial por parte del Jefe del Estado Mayor" (Acuña y Smulovitz, 1995) (20).

Una de dichas acciones fue la ley 23.492, del 23 de diciembre de 1986, denominada de *Punto final*, que dispuso que se extinguiría la acción penal respecto de toda persona por su presunta participación en cualquier grado, en los delitos del artículo 10 de la ley 23.049 [Código de Justicia Militar], que no estuviere prófugo, declarado en rebeldía, o que no hubiera sido ordenada su citación a prestar declaración indagatoria, antes de los 60 días corridos a partir de la fecha de promulgación de la ley. "Denunciada por los organismos de derechos humanos como una amnistía encubierta, la ley tuvo un efecto inesperado. Las Cámaras Federales de Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Córdoba, La Plata, Mendoza, Rosario y Tucumán, suspendieron la feria judicial de enero [de 1987] y se abocaron en esos 60 días a las causas pendientes. El 23 de febrero, fecha en que venció el plazo previsto por la ley, habían quedado procesados *más de 300 oficiales* de alta graduación" (Acuña y Smulovitz, 1995). "La ley fracasó por ser abierta (le permitió a los jueces discriminar sobre su aplicación, al tener que calificar si los crímenes eran aberrantes)" (Rajneri, 1998).

---

(19) "Según CARLOS NINO, el juicio a las Juntas evitó la justicia por la propia mano" (JESÚS RODRÍGUEZ).

(20) La ley 23.463, del 30 de octubre de 1986, dispuso que los oficiales superiores, jefes, oficiales subalternos, clases e individuos de tropa, deberían prestar juramento de fidelidad y respeto a la Constitución Nacional, según la siguiente fórmula: "¿jurais a la Patria defender a la Constitución Nacional, hasta perder la vida?"; y que al término de todas las formaciones de la tarde se utilizara el siguiente saludo: "subordinación y valor, para servir a la Patria y defender la Constitución Nacional".

En este contexto ocurrió la primera crisis militar abierta de la gestión Alfonsín, conocida como *la rebelión de Semana Santa*. Se inició el 14 de abril de 1987, como consecuencia de la negativa del mayor Ernesto Barreiro a presentarse ante la Cámara Federal de Córdoba, quien al día siguiente lo declaró en rebeldía. Barreiro se instaló en el regimiento 14 aerotransportado, del que finalmente huyó. También el 15 de abril 50 oficiales se acantonaron en la Escuela de Infantería de Campo de Mayo, bajo el mando del teniente coronel Aldo Rico, con destino en Misiones. En la madrugada del sábado 18 tropas al mando del general Ernesto Alais se dirigieron desde la Mesopotamia y Rosario, hacia Campo de Mayo... pero muy lentamente, porque "la inmensa preocupación de Alfonsín era evitar a toda costa derramamiento de sangre" (Jaroslavsky, 1996).

El presidente pronunció 3 discursos durante la crisis. "No he de hacer concesiones ante iniciativas o presión alguna que pretenda limitar, condicionar o negociar, el igualitario sometimiento de todos los ciudadanos —con o sin uniforme— a los dictados de la ley... No podemos aceptar un intento extorsivo de esta naturaleza... Aquí no hay nada que negociar", afirmó en el Congreso el 16 de abril (reproducido en de Privitello y Romero, 2000). El domingo 19 pronunció los otros 2, desde "el balcón" de la Casa Rosada. "Vivimos días de tristeza... Pido que por encima de la tristeza se advierta hasta qué punto hombres de distintas militancias políticas, distintos sectores sociales, los trabajadores, los empresarios, el mundo de la cultura, nos ponemos de pie para defender las instituciones de la República (21)... Dentro de unos minutos saldré personalmente a Campo de Mayo, a intimar la rendición de los sediciosos" dijo en el primero de ellos. "Compatriotas: felices pascuas. Los hombres amotinados han depuesto su actitud. Se trata de un conjunto de hombres, algunos de ellos héroes de la Guerra de Malvinas, que tomaron esta posición equivocada y que han reiterado que su intención no era la de provocar un golpe de Estado... Para evitar derramamiento de sangre he dado instrucciones a los mandos del Ejército para que no se procediera a la represión, y hoy podemos dar gracias a Dios: *la casa está en orden y no hay sangre en Argentina*... Le pido al pueblo que ha ingresado a Campo de Mayo, que se retire. Y les pido a todos ustedes que vuelvan a sus casas, a besar a sus hijos, a celebrar las Pascuas en paz", afirmó en el segundo (ambos discursos fueron reproducidos en de Privitello y Romero, 2000). La diferencia de tenor entre los 3 discursos sugiere que "algo se negoció" en Campo de Mayo.

"Después de la rebelión de Semana Santa, un nuevo frente de conflicto se abrió en la relación entre el gobierno y las FFAA: ¿qué debía hacerse con los participantes de las rebeliones militares?, conflicto que también se planteó dentro de las FFAA... El 13 de mayo de 1987, menos de un mes después de Semana Santa, el presidente remitió al Congreso el proyecto de ley de *Obediencia debida*" (Acuña y Smulovitz, 1995). La ley 23.521, sancionada el 4 de

(21) "Cuando pienso en ese momento tremendo, lo que más intensamente recuerdo es la actitud espontánea de todos en favor del sostenimiento del Estado democrático. No faltó nadie" (JAROSLAVSKY, 1996).

junio, dispuso que se presume sin admitir prueba en contrario, que quienes a la fecha de comisión del hecho revistaban como oficiales jefes, oficiales subalternos, suboficiales y personal de tropa de las FFAA, de seguridad, policiales y penitenciarias, no son punibles por los delitos a que se refiere el artículo10 de la ley 23.049 [Código de Justicia Militar], por haber obrado en virtud de obediencia debida. La presunción establecida no será aplicable respecto de los delitos de violación, sustracción y ocultación de menores, o sustitución de su estado civil y apropiación extorsiva de inmuebles.

"Soy responsable de la ley 23.521", afirmó Julio Rajneri, ministro de Educación y Justicia de Alfonsín. "Es una ley defendible desde cualquier punto de vista, y además tuvo un efecto formidable sobre todo el país. Es más, creo que el general Martín Balza es producto de esa ley. Si no hubiese existido la Obediencia Debida y se hubiesen mantenido las situaciones existentes hasta ese momento, el comandante en jefe del Ejercito sería Aldo Rico o alguno de sus amigos... El Poder Judicial era totalmente impotente para juzgar a los militares... La ley está fundada en los principios de Nuremberg" (Rajneri, 1998). "Las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y los indultos, escondieron la basura debajo de una alfombra que el viento de la verdad se encarga de levantar, instalaron un sentimiento de impunidad en la sociedad y permitieron que compartamos la vida cotidiana con criminales no arrepentidos... El resultado —para mí, no querido— de la ley de Punto Final fue que mientras los mandos de alta jerarquía no eran requeridos por la Justicia, o no se hacían responsables de hechos delictivos, una gran cantidad de jóvenes oficiales y algunos suboficiales recibían citaciones judiciales... Resulta incomprensible siquiera suponer que un coronel, o un general, careciera del poder de inspección de una orden, más aún, de una orden ilegal e inmoral... Nadie puede aceptar y decir que estuvo condicionado por un superior que le ordenara asesinar, secuestrar, torturar o violar... Quienes vestimos uniforme nunca —jamás— tendríamos que haber descendido al más profundo y dantesco infierno, compitiendo en el horror con criminales, y apartándonos del condicionamiento jurídico, ético, moral y religioso. Eso es lo repudiable del terorrismo de Estado... Se feudalizó el accionar y se actuó de acuerdo con la modalidad de cada comandante de zona y no con unidad de concepción. Ninguna doctrina vigente en la Fuerza comtemplaba vulnerar sistemáticamente leyes de la Nación y normas militares, y cometer verdaderos crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad que, si bien eran conocidos por muy pocos, no podían ser ignorados por los máximos responsables de la conducción en cada una de las jurisdicciones" (Balza, 2001).

La ley de Obediencia Debida tampoco terminó con la inquietud militar. "El 18 de enero de 1988 se sublevó el regimiento 4 de Infantería, ubicado en *Monte Caseros*, Provincia de Corrientes" (Massun, 1999). Al finalizar el episodio "Rico, junto con otros 400 participantes de la insurrección, fueron recluidos en el penal militar de Magdalena" (Acuña y Smulovitz, 1995); y "el 30 de noviembre de 1988, 45 comandos de la Prefectura Naval abandonaron su base vivando a los líderes 'carapintadas'. Dos días después la Escuela de Infantería de Campo de Mayo se sumó a la sublevación [conocida como de *Villa Martelli*], aclarando que la misma se hallaba al comando del coronel Mohamed Alí

Seineldín, quien había abandonado sin autorización su destino en Panamá e ingresado al país para hacerse cargo de la rebelión" (Acuna y Smulovitz, 1995).

"Los acontecimientos de 1987 y 1988 estuvieron signados y fueron potenciados por una falta de comprensión y liderazgo en los máximos niveles de conducción del Ejército, y de algún segundo o tercer nivel de la conducción política... La crisis de Semana Santa tuvo un protagonista y vencedor, Rico, y terminó en un acuerdo. Dicha crisis no fue superada y la casa '*no quedó en orden*', como expresó Alfonsín... Rico captó con meridiana claridad la frustración anímica de los oficiales y suboficiales, y con la vehemencia que lo caracterizaba no reparó en recurrir a una nueva clara vulneración de las normas castrenses... Tiempo después, cuando lo visité mientras estaba detenido, me dijo: 'el levantamiento de Monte Caseros fue un error, me pusieron un palito y lo pisé. Mi camino es otro, el político'" (Balza, 2001).

"Las crisis de Semana Santa, Monte Caseros y Villa Martelli se insertan en un mismo proceso. Si bien el liderazgo cambió —Seineldín en lugar de los tenientes coroneles del grupo Rico—, el grueso de los oficiales subalternos y suboficiales fueron los mismos... [Esto ocurrió no obstante que] la cantidad de militares que se encontraban bajo proceso al sancionarse la ley de Punto Final era de aproximadamente *1.100*. Con la sanción de esta ley el número de procesados se redujo a *450*. Con la sanción de la ley de Obediencia Debida, disminuyó a *100*. Después de la crisis militar de Monte Caseros, los procesados pasaron a ser *20*, en situación de retiro" (Fraga y Leslie, 1989).

...

"Si al finalizar la sublevación de Villa Martelli la posición del Estado Mayor del Ejercito había resultado vigorizada, la misma se vio fortalecida aún más por un acontecimiento imprevisto. El 23 de enero de 1989 un grupo ligado al Ejercito Revolucionario del Pueblo (ERP) copó el Regimiento de Infantería de *La Tablada*" (Acuña y Smulovitz, 1995). "En La Tablada murieron *39* personas (9 pertenecientes al Ejercito, 2 a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, 28 subversivos), resultaron heridas *62* (33 pertenecientes al Ejército, 18 a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, 6 a la Policía Federal y 5 civiles), y 14 fueron hechas prisioneras" (Fraga y Leslie, 1989). "Este hecho que, por sí solo, sirvió para desmentir, hasta ante los peor predispuestos, la mentirosa historia que se había estado escribiendo de nuestras FFAA, de seguridad y policiales. La subversión armada volvió a exhibirse con toda su falta de respeto por la dignidad ajena y toda su crueldad... Enrique Haroldo Gorriarán Merlo fue el cerebro de la descabellada intentona" (Bignone, 1992) (22).

...

(22) El decreto 83, del 25 de enero de 1989, creó el Consejo de Seguridad, "para asesorar al presidente de la Nación en los temas que éste someta a su consideración, en relación a medidas a adoptar para conjurar todo hecho de violencia organizada que atente contra la seguridad, la vida, la propiedad o la libertad de los habitantes de la Nación o ponga en riesgo a alguna de sus instituciones o su patrimonio".

más tarde dicha compañía fue incorporada al primer banco nacional, el Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata, que en 1836 se transformó en Casa de la Moneda y en 1854 en el Banco de la Provincia de Buenos Aires" (Vázquez Presedo, 1971). "En junio de 1822 un grupo de comerciantes echó las bases del Banco de Descuento, nacido al calor de los apuros fiscales" (Prebisch, 1991). "Según Jorge Pillado, antes de 1851 la circulación monetaria estuvo al servicio de las finanzas públicas, para el pago de erogaciones originadas en rebeliones, guerras, gastos excesivos, etc." (Williams, 1922) (184).

1853. "La Constitución de 1853 reservó al Congreso Nacional la facultad de hacer sellar moneda, fijar su valor y el de las extranjeras y adoptar un sistema uniforme de pesas y medidas para toda la Nación" (Vázquez Presedo, 1971).

1854. "Se redactó la Carta Orgánica del *Banco de la Provincia de Buenos Aires* (BPBA). Su posición era privilegiada, por tratarse del banco de un Estado provincial rico, que gozaba del monopolio de la emisión y otros privilegios fiscales, contaba con la garantía del Gobierno provincial, recibía sus depósitos y los judiciales, y negociaba las letras de Aduana que recibía el Gobierno Nacional" (Cortés Conde, 1989). "A partir de su reestructuración de 1853-54, el BPBA alcanzó un prestigio enorme" (Cuccorese y otros, 1966). "El BPBA aceptó depósitos y descontó documentos en pesos moneda corriente y en metálico... Existió entonces un régimen bimonetario, ya que no sólo se trató de la circulación de monedas metálicas como medios de pago, sino que para hacer pagos también se utilizaron depósitos en metálico, a un tipo de cambio fijo" (Cortés Conde, 1998). "En 1860, en la Provincia de Buenos Aires circulaba dinero-papel emitido por el BPBA... Para fomentar su uso, en 1862 Mitre dispuso que la Aduana sólo aceptaría moneda emitida por el BPBA" (della Paolera, 1994).

"Los bancos privados, en su mayoría extranjeros, aparecieron tempranamente en el país" (Cortés Conde, 1963). "El Banco de Londres operó desde 1862" (Cortés Conde, 1989), y "en 1914 se estableció el First National Bank of Boston, el primero de Estados Unidos en Argentina" (Mc Gann, 1980).

"Mientras en Europa [salvo en Inglaterra] los bancos fueron activos en el desarrollo industrial, aquí —salvo el Banco Tornquist— se dedicaron a cédulas hipotecarias o especulación con tierras" (Cortés Conde, 1963). "Sólo los bancos extranjeros, como el Alemán, el Francés, el Español y el Italiano, se convirtieron en fuentes significativas de capital para los industriales antes de 1940, cuando se creó el Banco Industrial" (Guy, 1982) (185). "El cosechador no

---

(184) No sólo en Argentina, no sólo entonces. "En Europa, durante la Edad Media, como compensación por derecho a emitir, los bancos debían facilitarle préstamos a los gobiernos, y como consecuencia de esta expansión del crédito, pronto se encontraban en la imposibilidad de convertir sus billetes. Entonces los gobiernos dictaban el curso forzoso de los billetes que originalmente tenían respaldo" (Cottely, 1986).

(185) "Sólo parte de los bancos privados eran extranjeros. Varios que utilizaban nombres extranjeros, eran en realidad instituciones locales fundadas con ahorros locales. Como el Banco de Italia y Río de la Plata, el Español, el Francés, el Nuevo Banco Italiano y el de Galicia" (VÁZQUEZ PRESEDO, 1971).

lítico relativo a las condiciones en que se efectuaría la transición al régimen constitucional. Aunque la existencia de dicho pacto nunca fue probada, obtuvo una alta credibilidad entre vastos sectores de la población, pues coincidió con una vieja imagen relativa a ciertas prácticas anteriores del sindicalismo... La denuncia del pacto tuvo por efecto la desactivación del proceso eleccionario emprendido en los gremios. No obstante, hacia diciembre de 1983 se habían normalizado más de 300 asociaciones gremiales, a través de comicios sobre muchos de los cuales pendían todavía serias impugnaciones" (Gaudio y Domeniconi, 1986). "Lo inmediato es combatir el empobrecimiento colectivo del sector asalariado. Para ello hay que restablecer la función primordial del sindicato... Condición inexcusable para estos objetivos es garantizar la esencia democrática de la organización sindical en todos sus niveles", afirmó Alfonsín en el Congreso, el 10 de diciembre de 1983.

En otros términos, también con respecto a la dirigencia sindical el presidente arrancó con todo. "Primó la idea de desperonizar el sindicalismo... Nos proponíamos dar un lugar a la minoría... Estábamos obsesionados por impedir que Lorenzo Mariano Miguel aportara dinero para la campaña del PJ" (Jaroslavsky, 1996).

"El 16 de diciembre de 1983 el Poder Ejecutivo envió al Congreso el proyecto de *Ley de reordenamiento sindical y su régimen electoral*, que apuntaba a democratizar los mecanismos de acceso al control de dichas organizaciones" (Gaudio y Domeniconi, 1986). "Germán Osvaldo López fue un gran promotor de la ley sindical" (Jaroslavsky, 1996).

"La propuesta gubernamental llevó a la confrontación con la dirigencia sindical" (Thompson, 1988). "Borrando diferencias internas y apoyándose en el ala parlamentaria de la oposición, los líderes gremiales lograron desarrollar una particular eficacia defensiva" (Gaudio y Domeniconi, 1986). "El 10 de enero de 1984 los sindicalistas se encolumnaron detrás de Saúl Ubaldini" (Massun, 1999).

"3 de los artículos centrales del proyecto, los números 8, 9 y 10, contemplaban la designación de un 'administrador' por parte del ministerio de Trabajo... La resistencia sindical se centró principalmente en la figura del 'administrador'... El proyecto de ley partía de la premisa básica de que el sindicato debe organizarse *de abajo hacia arriba*... Luego de arduas negociaciones, durante los 2 primeros meses de 1984 el dictamen del bloque radical por la mayoría en la Cámara Baja incorporó algunos de los aspectos propuestos por la oposición peronista... Diputados aprobó el proyecto (aunque los representantes del PJ votaron en contra) (23), pero [el 16 de marzo] el gobierno fue derrotado en el Senado" (Gaudio y Domeniconi, 1986).

(23) "La sesión comenzó con la pomposa entrada de UBALDINI y HERMINIO IGLESIAS con su barra brava. Iglesias entró con sus muchachos al palco bandeja, y su amigo OSCAR ("BETO") IMBELLONI lo homenajeó desde su banca al grito de: '¡llegaste, papito!'. Ganada la votación, FEDERICO STORANI, dirigiéndose al palco bandeja, se mandó su célebre corte de manga" (JAROSLAVSKY, 1996).

"Leer hoy las actas del debate que se desarrolló en Diputados durante el 10 y el 11 de febrero de 1984, es una experiencia asombrosa: da la sensación de tener ante los ojos algo muy, muy viejo, en donde se habla de cosas que hoy quieren decir poco o nada... [Conclusión] Los sindicatos tienen un poder que no se doblega con la simple aplicación de normas legales de inspiración democrática... La operación de construir un aparato sindical desde el Estado no se logra con el simple hecho de controlar el Estado. En todo caso, para nosotros resultó imposible" (Jaroslavsky, 1996). "El radicalismo no exhibió ninguna política estructural para dominar al poder sindical... Al sindicalismo no le resulto demasiado difícil la neutralización de una política específica, que no proponía ningún cambio básico, como hubiera sido pasar del sindicalismo fundado en la asociación compulsiva, a un sindicalismo afincado en la asociación voluntaria" (Floria, 1990).

...

Como consecuencia de la derrota, renunció el ministro de Trabajo Antonio Mucchi. "El primer síntoma de un cambio de rumbo en la política gubernamental con relación a los sindicatos estuvo dado por la renuncia de Mucci y su reemplazo por Juan Manuel Casella, junto al nombramiento de Hugo Barrionuevo, del sector sindical de los 20, como delegado presidencial para la normalización sindical" (Thompson, 1988). Con el tiempo "Casella fue reemplazado por el propio Barrionuevo" (Thompson, 1988a), y éste por el sindicalista Carlos Alderete, "quien estuvo al frente de la cartera laboral 8 meses, durante los cuales no hubo paros generales. El caso sirve para mostrar que es posible encarar de otro modo la gestión de gobierno" (Jaroslavsky, 1996). "Tras el estupor, la sorpresa y el desconcierto de los días inmediatos posteriores al triunfo justicialista en las elecciones del 6 de setiembre de 1987, el presidente aceptó la renuncia de Alderete, reemplazándolo por Ideler Tonelli" (Thompson, 1988).

El decreto 1.696, del 7 de junio de 1984, aprobó las gestiones realizadas por el ministerio de Trabajo con distintos sectores representativos de los trabajadores, para acordar las pautas para la normalización sindical, especificando que a partir de su vigencia, las autoridades de las asociaciones profesionales de trabajadores dispondrían de un plazo no mayor de 60 días para convocar a elección de autoridades que integraran las comisiones directivas de las entidades de primer grado, y que efectuadas dichas elecciones, en un plano no mayor de 30 días las autoridades de las asociaciones profesionales de segundo grado procederían a convocar a elecciones para constituir las comisiones y cuerpos de dichas organizaciones. Mediante la ley 23.071, del 4 de julio, el Congreso hizo suyo lo dispuesto por el decreto 1.696/84. "El régimen convenido invertía el curso del proceso electoral, normalizando *de arriba hacia abajo*" (Gaudio y Domeniconi, 1986), ya que "permitía que las conducciones vigentes en aquel momento fueran las que convocaran a las elecciones" (Thompson, 1988). El revés no fue total ya que "analizando las elecciones de 37 entidades sindicales, que tuvieron lugar entre octubre de 1984 e igual mes de 1985, hubo lista única en 21,6% de los casos (contra 55,9% entre 1965 y 1968, y 67,5% entre 1973-1976). La confrontación reemplazó a la

hegemonía de la lista única... Las listas opositoras triunfaron en 45% de los comicios, contra 11% entre 1965 y 1968, y 0% entre 1973 y 1976, [no obstante lo cual] el fracaso del proyecto de ley modificó la situación en la cual se desarrollaría el proceso de normalización sindical" (Gaudio y Domeniconi, 1986).

La ley 23.072, también del 4 de julio de 1984, suspendió por 6 meses los artículos 9 y 40 de la ley 22.105, de 1979, "que prohibían respectivamente el manejo de las obras sociales y la prestación de servicios sociales por parte de las entidades gremiales" (Thompson, 1988).

"La normalización definitiva de la Confederación General del Trabajo (CGT), ocurrida en noviembre de 1986, ratificó la capacidad de liderazgo de Ubaldini, quien fue elegido secretario general en un congreso que careció de debates en torno a la estrategia sindical" (Thompson, 1988a).

Por último la ley 23.551, del 23 de marzo de 1988, modificó el régimen de tutela de la libertad sindical, "como parte de una estrategia de acercamiento de Alfonsín con los sindicatos" (Echezarreta, 1990).

. . .

Probablemente la porción más visible de la oposición sindical a la gestión de Alfonsín fue la realización de *13* paros generales, cuyas fechas aparecen en el cuadro Nº 2. Dado que transcurrieron exactamente 4 años entre el primer paro general y el último, en promedio hubo que soportar uno cada *110 días.*

PAROS GENERALES

Cuadro Nº 2

NÚMERO	DÍA	MES	AÑO
1	3	9	1984
2	23	5	1985
3	29	8	1985
4	21	1	1986
5	25	3	1986
6	13	6	1986
7	9	10	1986
8	26	1	1987
9	4	11	1987
10	8	12	1987
11	14	4	1988
12	9	9	1988
13	12	9	1988

Fuente: Nuevamayoria.com.

A lo cual cabe agregar las medidas de fuerza específicas. "Como en muchos otros países, se ha producido una declinación de las industrias generalmente reconocidas como sindicalizables, y ha aumentado el empleo en empresas de servicios y alta tecnología, cuyos trabajadores son mayoritaria-

mente indiferentes a la sindicalización... Entre 1986 y 1989 *70%* de los conflictos laborales correspondieron a gremios 'estatales' (principalmente empleados estatales propiamente dichos, y docentes), 20% a servicios, 10% a industria" (Montuschi, 1995).

2.4. Elección del 3 de noviembre de 1985

Un par de años después de comenzar, la gestión Alfonsín enfrentó el primer test electoral importante: la renovación parcial de la Cámara de Diputados.

"Los comicios fueron precedidos por la disminución paulatina de la popularidad del gobierno hasta el lanzamiento del Plan Austral [14 de junio de 1985], y un repunte a partir de esa decisión" (Floria, 1990). En efecto, "la imagen positiva de Alfonsín aumentó de *64%* en mayo de 1985 a *74%* en agosto de dicho año, y la del gobierno en general de *35%* a *57%*" (Dornbusch y de Pablo, 1988) (24).

La UCR consiguió un rotundo triunfo, al obtener "6.678.647 votos (*43,6%* del total), contra 5.343.809 que logro el PJ y sus aliados (*34,9%*). Ambos partidos políticos disminuyeron su participación dentro del total de sufragios, ya que la UCR bajó desde 48% de los votos, y el PJ desde 38,6%, obtenidos en 1983. Como consecuencia de lo cual la UCR mantuvo 129 diputados, y el PJ perdió 12" (Fraga, Tesio y Burdman, 1995).

La imagen "democrática" de Alfonsín se vio empañada por el dictado del decreto 2.049, el 21 de octubre de 1985, porque "considerando que la paz y tranquilidad públicas se habían visto alteradas por el accionar de grupos minoritarios, quienes actuaban coordinadamente en aras de un propósito común de violencia contra las instituciones democráticas y del pueblo", dispuso el arresto por 60 días de 6 militares (Osvaldo Rodolfo Antinori, Alejandro Agustín Arias Duval, Leopoldo Cao, Jorge Horacio Granada, Pascual Oscar Guerrieri, Carlos Guillermo Suarez Mason) y otros tantos civiles (Alberto Hernán Camps, Rosendo María Fraga h., Enrique Gilardi Novaro, Ernesto Raúl Luciano Rivanera Carles, Daniel Horacio Rodríguez, Jorge Antonio Vago). El decreto 2052, del 22 de octubre, modificó el decreto 2049/85, sustituyendo a Ernesto Raúl Luciano por Raúl José Roberto Rivanera Carles, y a Alberto Hernán por Patricio Eugenio Máximo Camps (sic). El decreto 2069, del 25 de octubre, declaró por 60 días el estado de sitio (el decreto 2070, dictado en la misma fecha, ratificó —luego de declarado el estado de sitio— los arrestos dispuestos por los decretos 2.049/85 y 2.052/85). Finalmente el decreto 2.337,

---

(24) RUDIGER DORNBUSCH fue el primer economista que enfatizó el impacto que planes antiinflacionarios tipo Austral, tienen sobre la popularidad del presidente que los implementa. DE PABLO (1996) muestra que 1985 inauguró en Argentina la época en la cual con la "economía correcta", por oposición a la "puramente populista", las autoridades *ganaron* las elecciones, tanto legislativas como de gobernador y presidenciales, y con su abandono las perdieron.

del 7 de diciembre, levantó el estado de sitio, dejando sin efecto los decretos 2049, 2.052 y 2070/85 (25).

2.5. Elección del 6 de setiembre de 1987

Cuatro años después de iniciada, la segunda renovación parcial de la Cámara de Diputados, así como la elección de gobernadores, se constituyeron en el segundo test electoral importante de la gestión Alfonsín.

"El PJ ganó 5 gobernaciones, aumentando de *12 a 17* el número de provincias a su cargo, quedando sólo *2* provincias (Córdoba y Río Negro) en manos de la UCR. Para Diputados el PJ obtuvo 6.875.903 votos (*42,9%* del total), y la UCR 5.974.139 (*37,3%*), contra 34,9% y 43,6% respectivamente, que habían obtenido en 1985. Como consecuencia de lo cual la UCR perdió 15 bancas en la Cámara Baja, 3 de las cuales fueron ganadas por el PJ y 12 (sic) por el centro derecha" (Fraga, Tesio y Burdman, 1995).

¿Qué pasó? La explicación "economicista", sugerida en una anterior nota a pie de página, dice que —como se verá más adelante— en noviembre de 1985, con el plan Austral en su faz brillante, el gobierno ganó las elecciones, mientras que en setiembre de 1987, con el Austral hecho trizas, el gobierno las perdió. Probablemente haya otras explicaciones, complementarias con ésta.

"Las elecciones han creado una situación nueva en la historia de los gobiernos constitucionales de Argentina. El radicalismo mantiene el Poder Ejecutivo del gobierno Nacional, pero no tiene mayoría absoluta en el Congreso, en ninguna de las cámaras. El justicialismo ha ganado el gobierno de la mayor parte de las provincias, pero en algunas de ellas no tiene la mayoría de las legislaturas locales y de los gobiernos municipales... Es de prever que esta situación se mantendrá, en términos generales, durante los próximos 4 años", afirmó Alfonsín el 14 de octubre de 1987.

"La derrota fue vivida por Alfonsín como algo definitivo, y ése fue su error... después de las elecciones entró en un pozo depresivo" (Rajneri, 1998); "las elecciones produjeron conmoción, sobre todo en el partido gobernante. Gestos elocuentes demostrarían que desde Alfonsín hasta los cuadros del partido, el mensaje ciudadano había llegado con cierta carga de drama para el radicalismo" (Floria, 1990); "la elección produjo estupor, sorpresa y desconcierto en los días inmediatos posteriores" (Thompson, 1988). "Luego de la derrota electoral de setiembre de 1987, Enrique Nosiglia reemplazó a Antonio Troccoli al frente del ministerio de Interior" (Massun, 1999).

---

(25) "Me enteré de mi arresto por los diarios. Inmediatamente me presenté en la Casa de Gobierno, para ser arrestado, pero me indicaron que 'no sabían nada'. Me fui a tomar un café, volví al rato y como seguían 'sin saber nada', fui al Departamento Central de Policía, donde primero me indicaron 'que iban a averiguar' y luego sí dispusieron mi arresto", acotó FRAGA a la versión preliminar de esta obra. Si esta es la realidad; ¿cómo es posible que el café-concert no esté en crisis?

2.6. *Elección del 14 de mayo de 1989*

En las elecciones de setiembre de 1987 triunfaron un partido (el PJ) y un dirigente (Antonio Francisco Cafiero, líder de la "renovación" justicialista precipitada por la derrota de 1983, quien obtuvo la gobernación de la Provincia de Buenos Aires). De manera que luego de los comicios de 1987 se daba por descontado que *Cafiero* sería el candidato del PJ a presidente de la Nación, en las elecciones de mayo de 1989. Pero no fue así.

"Fue necesario que [el 30 de octubre de 1983] el peronismo sufriera una rotunda e incuestionable derrota en las urnas, para que se quebrara la continuidad de ese movimientismo, en el que la vocación de globalidad había estado acoplada siempre a la convicción de que la colectividad política fundada por Perón, era una fuerza mayoritaria por esencia... La clamorosa derrota revistió para el peronismo una extrema gravedad... A fines de 1984 nació el peronismo renovador. Junto con Cafiero y Carlos Grosso, Carlos Saúl *Menem* fue uno de los fundadores de la corriente renovadora... El propósito de democratrizar el peronismo implicaba bastante más que la proscripción de los cadenazos y la implantación de elecciones internas. Se trataba de dejar atrás el autoritarismo, la verticalidad, las pretensiones globalistas, de dar por extinto al movimiento peronista y de fundar en su reemplazo un partido. En sólo 2 años conquistó la conducción del PJ... El ascenso de la renovación en el peronismo alcanzó su clímax con la victoria alcanzada por Cafiero en las elecciones de gobernador de la provincia de Buenos Aires, en 1987, quien quedó convertido en el más poderoso de los aspirantes posibles a la candidatura presidencial justicialista para los comicios de 1989" (Guissani, 1990). "A comienzos de 1988 los renovadores creían que lo controlaban todo. Pero ya por entonces hacía 3 años que la figura más popular del peronismo era Menem... Fue creciendo políticamente a partir de 1985. Lo decisivo de ese crecimiento fue su actitud absolutamente amistosa hacia el gobierno de Alfonsín... Su candidatura surgió *desde abajo*" (Mora y Araujo, 1991). "La improbabilidad de la eventual presidencia de Menem era un fenómeno tan manifiesto y notorio, que la revelación de sus ambiciones iniciales no podían sino provocar hilaridad" (Camilión, 1999).

El hecho es que el 9 de julio de 1988 Menem, gobernador de la Provincia de La Rioja desde 1983 (electo con *54%* de los votos, y reelecto en 1987 con *63%*. Massun, 1999a), ganó la elección interna del PJ, y de manera aplastante (*60%* de los votos, contra *40%*. Massun, 1999a), de manera que cuando el decreto 1.447, del 12 de octubre de 1988, convocó a elecciones para el 14 de mayo de 1989, para reemplazar al presidente, vice y diputados cuyos mandatos iban a finalizar el 10 de diciembre de 1989, el justicialismo presento la fórmula Menem-Eduardo Duhalde, para competir con la fórmula de la UCR, integrada por Eduardo César Angeloz (gobernador de la provincia de Córdoba) y Juan Manuel Casella.

"La encuesta de Mora y Araujo sobre intenciones de voto muestra que entre junio y octubre de 1988, no hubo modificaciones en la clara preferencia del votante por Menem (2 a 1 contra Angeloz). Quizás la diferencia en setiem-

bre era mayor aún que en octubre, y por ende Menem está bajando; pero aún así hoy por hoy la diferencia es bien nítida", dije en *El Cronista Comercial* el 24 de octubre de 1988. Esto tuvo consecuencias económicas. "Si por la cercanía de las elecciones o porque las encuestas mantienen como ganador al candidato de la oposición, introduciendo incertidumbre sobre la política cambiaria, la comunidad desea volver a la situación del invierno de 1988, le pedirá al BCRA más dólares de los que tiene disponibles para la venta, y por lo tanto una buena parte del ajuste de cartera se producirá vía precio" (Szewach, 1989). "La gente no solamente huyó del dinero, sino de todos los activos financieros, incluyendo los bonos del gobierno y los depósitos en dólares. Esto sólo puede ser explicado por la crisis política y por la expectativa de que las promesas realizadas durante el gobierno de Alfonsín con respecto a los activos financieros (particularmente la deuda interna) no serían honradas por el próximo gobierno. En ese contexto era casi imposible evitar la hiperinflación... En ese momento la pregunta clave era la siguiente: ¿se hubiera desarrollado la hiperinflación si en enero de 1989 Menem hubiera anunciado la política económica que iba a seguir, así como la composición de su equipo económico?" (Machinea, 1991).

"El 14 de mayo de 1989 el binomio Menem-Duhalde obtuvo 7.862.475 votos (*47,3%* del total), en tanto que el integrado por Angeloz y Casella consiguió 5.391.944 (*32,4%*). Para diputados el PJ obtuvo 7.536.583 votos (46,4% del total), y la UCR 5.375.748 (33,1%). Venían, respectivamente, de 44% y 36,7%" (Fraga, Tesio y Burdman, 1995), como consecuencia de lo cual entre 1989 y 1991 el PJ ocupó *121* bancas y la UCR *90*. "La victoria de Menem debe ser apreciada en varias claves. La cultural no es desdeñable sino fundamental. Menem en sí mismo es un fenómeno cultural, sin que esto suponga juicio de valor sobre sus aptitudes de gobierno" (Floria, 1990).

El deterioro económico forzó los acontecimientos. El 12 de junio de 1989 dijo Alfonsín: "esta mañana envié al virtual presidente electo, con mi firma, un acta de coincidencias sobre el afianzamiento de la democracia, elaborada sobre la base de las últimas conversaciones mantenidas con él... Hasta ahora ese documento sólo lleva mi firma. No pierdo la esperanza de que el doctor Menem estampe también la suya... La decisión que asumo constituye la única salida posible en el marco de la Constitución y las leyes, y estoy seguro que contribuirá a restaurar el marco necesario para enfrentar cuanto antes los problemas económicos que constituyen el núcleo de la crisis que padecemos... He impartido instrucciones para que se instrumenten, en el menor plazo posible, los mecanismos de consagración del candidato virtualmente electo el 14 de mayo, para el cargo de presidente de los argentinos (26)... Concluidos los procedimientos previstos a ese efecto, he resuelto *resignar* a

(26) Al no haber obtenido 50% de los electores, la designación de Menem dependía del Colegio Electoral. Pero dada la diferencia de votos obtenidos por MENEM Y ANGELOZ, la decisión del Colegio Electoral iba a ser meramente formal. Dadas las circunstancias, ALFONSÍN decidió precipitar los acontecimientos.

partir del 30 de junio de 1989, el cargo de presidente de la Nación" (27). Alfonsín le entregó el cargo a Menem el 8 de julio y no el 10 de diciembre, 155 días antes de lo previsto en la Constitución (28). No obstante lo cual, como dije al comienzo del presente capítulo, no será recordado por este último hecho, sino porque luego de 5 décadas de inestabilidad institucional, inauguró el régimen democrático, que en el momento de escribirse la versión preliminar de esta porción de la obra, está por cumplir 2 décadas de existencia ininterrumpida.

3. Autoridades económicas

Durante los 2.037 días que duró su gestión, Alfonsín fue acompañado por 4 ministros de economía, y otros tantos presidentes del Banco Central.

Bernardo Grinspun ocupó la cartera de *Economía* durante los *437* días que separan el 10 de diciembre de 1983 y el 18 de febrero de 1985; Juan Vital Sourrouille durante los *1.502* días que separan el 19 de febrero de 1985 y el 31 de marzo de 1989; Juan Carlos Pugliese durante los *55* días que separan el 1 de abril y el 25 de mayo de 1989 (segunda vez que ocupó el cargo); y Jesús Rodríguez durante los *44* días que separan el 26 de mayo y el 8 de julio de 1989 (29).

Por su parte Enrique García Vázquez ocupó la presidencia del *Banco Central* durante los *437* días que separan el 10 de diciembre de 1983 y el 18 de febrero de 1985; Alfredo J. Concepción durante los *553* días que separan el 19 de febrero de 1985 y el 25 de agosto de 1986; José Luis Machinea durante los *949* días que separan el 26 de agosto de 1986 y el 31 de marzo de 1989; retornando García Vázquez durante los *99* días que separan el 1 de abril y el 8 de julio de 1989 (30).

---

(27) "'Resignar' la presidencia fue un eufemismo interpretado por todos como una expresa renuncia al cargo" (MASSUN, 1999a)

(28) "Sólo se adelantó el recambio presidencial. En cuanto a la asunción de los nuevos diputados y senadores se mantuvo el esquema constitucional, es decir, se produjo el 10 de diciembre de 1989. En julio, en Diputados, el PJ contaba con 106 bancas y la UCR 114, mientras que en el Senado el PJ tenía 20 bancas y la UCR 19. A partir del 10 de diciembre, en Diputados el PJ contó con 112 bancas" (FERREIRA RUBIO Y GORETTI, 1996).

(29) GRINSPUN, quien defendió exitosamente su tesis doctoral en la facultad de ciencias económicas de la Universidad de Buenos Aires mientras era ministro (sic), nació en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el 23 de diciembre de 1925, de manera que tenía *57* años al acceder al cargo; SOURROUILLE, doctor en ciencias económicas, nació en Capital Federal, el 13 de agosto de 1940 (*44* años al acceder al cargo); PUGLIESE, abogado, nació en Tandil, Provincia de Buenos Aires, en febrero de 1915 (*74* años); RODRÍGUEZ, licenciado en economía, nació en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el 16 de junio de 1955 (*33* años). ¡No sé si de toda la historia económica argentina, pero de la cubierta en este estudio, definitivamente RODRÍGUEZ es el "benjamín" de los ministros de Economía!

(30) GARCÍA VÁZQUEZ, doctor en ciencias económicas, nació en Buenos Aires el 4 de agosto de 1916, de manera que tenía *67* años al acceder al cargo; Concepción, contador público nacional, nació en Buenos Aires el 9 de agosto de 1921 (*63* años al acceder al cargo); y MACHINEA, doctor en economía, nació accidentalmente en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires (su familia vivía en Puerto Madryn, Provincia de Chubut), el 5 de octubre de 1946 (*39* años).

Lo cual implica que Grinspun fue acompañado por García Vázquez, que Sourrouille tuvo 2 presidentes del BCRA (Concepción y Machinea), y que García Vázquez retornó al BCRA para acompañar a Pugliese y Rodríguez.

Al inicio del período Raúl Prebisch se desempeñó como asesor presidencial (31).

...

"Dilecto hijo de la UCR, que contaba con fuerte consenso en las filas partidarias, y amigo del presidente de 40 años" (Massun, 1999), Grinspun fue el primer ministro de Economía de la gestión Alfonsín. Como expliqué al comienzo de esta sección, me quedó muy claro cuando participé en una entrevista al candidato presidencial efectuada en *El Cronista Comercial*, por la forma en que Alfonsín lo trataba, que Grinspun iba a ser "su hombre" en materia económica.

"Me parece bien que Grinspun sea economista del partido, pero creo que del partido a Argentina hay un salto que, para Grinspun, fue al vacío" (Bárbaro, 1986). "Su designación dio lugar a algunas posibilidades de contacto [con las autoridades del Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)]. Grinspun mantuvo conversaciones con Frondizi, dejándolo asombrado por las que cosas que pensaba hacer. Le dijo simplemente cuáles eran sus planes de enfrentamiento a la comunidad económica internacional basado en el planteo que pensaba hacer sobre el problema de la deuda externa. El balance de la apreciación de Frondizi sobre Grinspun fue: 'este muchacho no cree en la existencia de Estados Unidos'... Grinspun no podía sino llevar, como lo hizo, al gobierno de Alfonsín a un callejón económico sin salida" (Camilión, 1999).

El 18 de febrero de 1985 Grinspun "enrocó" puestos con Sourrouille, quien hasta ese momento se había desempeñado como secretario de Planeamiento. "Salvo algunas pocas excepciones, los miembros del nuevo equipo económico no eran miembros de la UCR. Esto tuvo sus desventajas, por lo menos al comienzo de la gestión. Eramos considerados 'intrusos', y fue necesario probar que éramos confiables... Sourrouille entendió muy bien (¿demasiado muy

(31) Por mi labor en *El Cronista Comercial*, y a pedido de su sobrino (JULIO GONZÁLEZ DEL SOLAR), fui testigo presencial de la conferencia que PREBISCH pronunció ante periodistas, en Casa de Gobierno, en la mañana del 10 de abril de 1984, y que repitió esa tarde en el Congreso. Fue presentado por el presidente ALFONSÍN, quien no estuvo presente durante la disertación. PREBISCH dictó una clase magistral de sensatez, alertando a las autoridades económicas, "a través de los medios y del Congreso", de que así no iban por buen camino. Recuerdo que al verme, antes de comenzar a hablar, me dijo cariñosamente "no me va a empezar a criticar". Cuando terminó de hablar, no sólo no lo critiqué, sino que comencé a aclararle a los periodistas presentes —que se quedaron mudos, atónitos— algunos aspectos de lo que había dicho PREBISCH. No fue escuchado, como se verá más adelante en el mismo capítulo. "En algún momento" dejó de ser asesor presidencial, falleciendo el 29 de abril de 1986.

bien?) la situación, por lo que aunque tenía el respaldo total del presidente Alfonsín, no pidió por muchos cargos en el gabinete. En rigor, el único cambio que se produjo en el equipo económico, junto al del ministro, fue el del presidente del BCRA, donde se nombró a Concepción, un miembro de la UCR" (Machinea, 1989).

Sourrouille lideró "uno de los grupos de gestión económica mejores que ha tenido ningún gobierno en la historia argentina. Son buenísimos, tienen formación profesional y conciencia política más que suficiente. No son políticos, pero tienen conciencia de las restricciones políticas" (Di Tella, 1987) (32); "desde 1986 el equipo económico liderado por Sourrouille había mejorado notablemente su capacidad para entender las raíces estructurales de los problemas económicos, y formulado diagnósticos cada vez más precisos" (Guadagni, 1995).

Por pedido del candidato radical al presidente, Sourrouille renunció el 30 de marzo de 1989. "A nadie se le ocurrió decir que Angeloz era un traidor porque exigió y obtuvo la renuncia de Sourrouille. Y sin embargo fue un golpe terrible para el gobierno. En ese momento perdimos las elecciones. Fue un grave error político... [Alfonsín a Jaroslavsky] 'Me han quebrado el brazo. Juan ya se fue'" (Jaroslavsky, 1996). Fue reemplazado por Pugliese, quien se inmortalizó porque como no cayó la cotización del dólar paralelo luego de conocerse sus primeras medidas, expresó: "les hablé con el corazón y me contestaron con el bolsillo", y algunas semanas más tarde por Rodríguez.

4. Grinspun

"La situación actual es más crítica que en 1973, pero en cambio espero que las reacciones y la actitud con las nuevas autoridades sean mejores", afirmó Jorge H. Wehbe, último ministro de Economía del Proceso, y también último ministro de Economía de la Revolución Argentina, al día siguiente del triunfo electoral de Alfonsín (reproducido en Wehbe, 1986). Así fue, ya que como dije "el triunfo electoral del 30 de octubre de 1983 tuvo un extraordinario impacto político. La significativa caída de la brecha dólar paralelo/dólar oficial testimonia cuantitativamente el 'colchón' de credibilidad que, aunque de naturaleza política, tuvo en materia económica el flamante gobierno" (de Pablo, 1987).

Grinspun no comenzó su gestión pronunciando un discurso formal, pero entre el día del comicio y el 10 de diciembre de 1983 contestó un conjunto de reportajes, a partir de los cuales se puede reconstruir la esencia de su pensamiento. "Rápidamente vamos a proceder a eliminar todos los mecanismos de indexación, sin producir fracturas en la estructura financiera argentina. Va a

(32) Particularizaría este comentario en el viceministro de Economía ADOLFO MARTÍN PRUDENCIO CANITROT, el presidente del BCRA Machinea, y el secretario de Hacienda MARIO SIMON BRODERSOHN.

ser rápido. Es un compromiso, no sólo la circular BCRA RF 1.050/80, sino los demás mecanismos de indexación van a ser eliminados rápidamente" (15 de noviembre); "vamos a bajar abruptamente el gasto militar" (21 de noviembre) (33); "los problemas esenciales requieren otro tratamiento. La solución va a demandar un lapso prolongado de tiempo y la corrección no la van a dar las fuerzas espontáneas del mercado, como sugieren algunos. Nuestro método, contrariamente, es la programación económica y el instrumento de un plan Nacional de desarrollo" (24 de noviembre); "no habrá medidas traumáticas. La política económica será intervencionista pero no estatista. Los radicales somos intervencionistas pero con control parlamentario" (24 de noviembre de 1983). Por su parte, para el presidente del BCRA "en 1983 había 2 problemas: el efecto inflacionario de la *lamentable* (sic) medida adoptada para licuar los pasivos; y la Nacionalización [en rigor, estatización] de la deuda privada" (García Vázquez, 1994a).

4.1. Medidas adoptadas

La siguiente presentación de las medidas adoptadas durante el período en consideración considera, por una parte, las decisiones sobre control directo de precios (precios y condiciones de venta de bienes, salarios y condiciones laborales, tipo de cambio, tarifas públicas, tasas de interés), y por la otra, las referidas a las políticas comercial, fiscal y monetaria. Por último, pero no menos importante, le presta atención a la omnipresente cuestión de la deuda externa.

La política económica implementada por Griunspun no tuvo nada que ver con el hecho de que "a partir de marzo de 1984 el gobierno convocó a distintos sectores del empresariado, para tratar de constituir organismos de asesoramiento a las autoridades en materia de precios y salarios... Así nació el *Grupo de los 11*, integrado por la Asociación de Bancos Argentinos (ADEBA), la Cámara Argentina de Comercio (CACom), la Cámara Argentina de la Construcción (CACon), la Coordinadora de Actividades Mercantiles y Empresariales (CAME), la Cámara de Comercio, Industria y Producción, la Confederación General del Trabajo (CGT), la Confederación Intercooperativa Agropecuaria (CONINAGRO), las Confederaciones Rurales Argentinas (CRA), la Sociedad Rural Argentina (SRA), la Unión de Entidades Comerciales Argentinas (UDECA) y la Unión Industrial Argentina (UIA)... Una concertación supone la institucionalización de canales de participación que fijen claras reglas acerca de los intereses que son 'representables', y sobre los criterios específicos de esta representación, así como de las reglas de juego. Cuando el gobierno radical llamó a la concertación, ninguna de estas precondiciones fue tenida en cuenta. A la falta de una propuesta clara y una agenda elaborada previamente, se sumó la ausencia del ministro de Economía, por su des-

(33) "El presupuesto de las Fuerzas Armadas, que había pasado de *2,3%* del PBI durante el período 1970-1974, a *3%* durante el período 1975-1977, y a *4,2%* durante el período 1978-1983, cayó a *2,5%* durante el período 1984-1986" (GARGIULO, 1988).

acuerdo con la concertación, por lo que su realización se dio en el ámbito del ministerio del Interior" (Acuna y Golbert, 1990) (34).

4.1.1. Pautas nominales

Dado que en los 12 meses anteriores al comienzo de la gestión Grinspun, medida por precios al consumidor la tasa de inflación había sido de *15%* equivalente mensual, y durante los 3 meses anteriores a dicho comienzo había subido a *18%* equivalente mensual, las nuevas autoridades intentaron disminuir el ritmo del aumento sistemático del nivel general de los precios. La pretensión de lograrlo, de manera gradual, vía la "desinflación pautada", implicó que la modificación por parte del Estado —cada día, a lo sumo cada mes— del valor nominal de variables como los precios de las mercaderías y los servicios, los salarios, el tipo de cambio, las tarifas públicas y las tasas de interés, ocupó una porción considerable de las energías del equipo económico durante el período en consideración.

Si la lectura de las próximas páginas le resulta tediosa, imagínese lo que habrá sido para quienes tenían que tomar decisiones en el sector privado, no solamente tener que ocuparse de sus menesteres microeconómicos, sino también tener que estar al día con una verdadera catarata de disposiciones. Espero que la siguiente presentación recree en la mente del lector la "atmósfera" dentro de la cual hubo que operar durante la primera porción de la presidencia de Alfonsín.

a. *Precios y condiciones de venta.* El secretario de Comercio, Ricardo Campero, y la subsecretaría de Comercio Interior, Marta Mercedes Monserrat Más de Magliano, dictaron tal cantidad de resoluciones, que hicieron recordar —en número— las "200 circulares" que Domingo Felipe Cavallo dictó a mediados de 1982, durante su paso por la presidencia del BCRA. Para una mejor comprensión, junto al resto de la legislación vinculada con la materia, de inmediato se clasifica a dichas regulaciones en las siguientes categorías: fijación y modificación de precios, fijación y modificación de margénes de comercialización, información, condiciones de venta de productos específicos, vedas y otras.

Fijación y modificación de precios. La resolución de la secretaría de Comercio (sC) 10, del 12 de diciembre de 1983, reemplazó la resolución del ministerio de Economía (mE) 279/83, como *encuadre general* para la modificación de los precios de los bienes que elabora y vende el sector privado.

---

(34) Me consta porque, junto con MIGUEL ANGEL MANUEL BRODA, fui contratado como asesor por la UDECA, para participar en la concertación. Que la concertación resultara irrelevante desde el punto de vista de la política económica no significa que no siguió absorbiendo energías públicas y privadas, hasta arribar a un acuerdo firmado en el despacho del ministro TRÓCCOLI, el 8 de febrero de 1985 (el ministro GRINSPUN estaba presente, pero renunció 10 días después).

Dispuso que las empresas productoras podrían modificar sus precios de venta en función de la exacta incidencia de la variación de los costos y de la rentabilidad que a tales efectos establezca la secretaría de Comercio, no pudiendo sin autorización expresa modificar su rentabilidad histórica; que no podrían, en el caso de hacerlas más gravosas, modificar las condiciones de venta; que los bienes enumerados en el anexo (alimentos, cemento, sacapuntas [sic], artículos para el hogar, etc.) mantendrían los niveles de precios y condiciones de venta realmente facturados a la fecha, con carácter de máximos (para obtener autorización de modificación, las empresas involucradas se deberán presentar en forma conjunta, por intermedio de la Cámara o entidad gremial empresaria que los agrupe); que las empresas cuya facturación en el mercado interno, durante los 12 meses anteriores a la presentación, fuera superior a $a 200 M. (equivalentes a *$us 20 M.*, al tipo de cambio paralelo de junio de 1983) (35), y no estuvieran comprendidos en el anexo, debían informar a la secretaría de Comercio las modificaciones de precios con 20 días de anticipación, a través de 6 formularios; que los margénes de comercialización serían los que estableciera oportunamente la secretaría de Comercio; y que las empresas comprendidas en los listados anteriores, y que hubieran incrementado sus precios más de 100% entre el 30 de junio y el 12 de diciembre de 1983, deberían mantener los mismos y demostrar que sus costos, de acuerdo con la resolución sC 11, se incrementaron en igual o mayor porcentaje, antes de solicitar nuevos incrementos de precios (36).

A la resolución C 10/83 le siguieron otras: la sC 1, del 2 de enero de 1984, autorizó a las empresas exentas de pagar IVA según el decreto 271/83, a *modificar* sus precios de venta en la exacta incidencia del crédito fiscal eliminado; la sC 15, del 10 de enero, dispuso que las empresas que en 1983 hubieran facturado entre *$a 50 M.* y *$a 200 M.*, comunicaran en un plazo no mayor de 3 días, los incrementos de precios que hubieran realizado entre el 12 de diciembre de 1983 y el 10 de enero de 1984; la sC 298, del 26 de abril, dispuso que las empresas comprendidas en la sC 10/83 podrían *trasladar* a precios la exacta incidencia del aumento salarial legalmente admitido al 30 de marzo de 1984; la sC 360, del 14 de mayo, dispuso que toda empresa que requiriera incremento de precios, debía demostrar su propósito de incrementar la *producción* con planes concretos, con el consiguiente compromiso de abastecer fluidamente al mercado (sic), y presentar declaración jurada de no incremento salarial por encima de las pautas oficiales, agregando que "a toda empresa que incremente sus precios fuera de este marco, además de otras sanciones, les serán retrotraido los precios 60 días".

---

(35) Entre diciembre de 1982 e igual mes de 1983 la tasa de inflación fue *15%* equivalente mensual según precios al consumidor, y *14,6%* según precios mayoristas. Lo cual dificulta transformar "a términos reales" el límite incluido en la resolución sC 10/83. Con fines puramente ilustrativos, en el texto se transformó la referida cantidad, al tipo de cambio paralelo de mitad del período.

(36) Entre junio y diciembre de 1983 el nivel general de los precios mayoristas aumentó *164%* (como los precios mayoristas se computan una sola vez al mes, a mediados de mes, el referido *100%* debe contrastarse contra el aumento de precios verificado entre junio y diciembre).

La resolución sC 496, del 19 de junio de 1984, fijó el *precio máximo* de un conjunto de productos al 21 de junio de dicho año (la sC 535, del 3 de julio, aclaró que dichos precios incluían IVA); la mE 837, del 4 de setiembre, dispuso que todo aumento de precios surgiría, sin excepción, de la pauta establecida por el ministerio de Economía en función de la concertación Nacional (sic), agregando que las empresas que no hubieran hecho ninguna presentación sobre precios, en función de la sC 10/83, debían tomar sus precios realmente facturados al 30 de junio de 1984, y multiplicarlos por *1,4196*, manteniendo los nuevos valores hasta el 31 de agosto, sin alterar las condiciones de venta y pago; la sC 719, del 11 de setiembre, dispuso que las empresas tomaran los precios realmente facturados al 30 de junio, y los multiplicaran por *1,6467*, manteniendo los nuevos valores hasta el 30 de setiembre (lo cual implico autorizar *16%* de aumento en setiembre); la mE 986, del 5 de octubre, dispuso que las empresas que el 4 de setiembre de dicho año estaban bajo el control de la resolución sC 10/83, deberían *esperar*, en todos los casos, la autorización expresa de la secretaría de Comercio, para modificar sus precios de venta (el subrayado es mío), agregando que aquellas que no hubieran hecho ninguna presentación sobre precios, debían tomar los precios realmente facturados al 30 de junio, y multiplicarlos por *1,8772*, manteniendo los nuevos valores hasta el 31 de octubre (*14%* de aumento); la sC 990, del 1 de noviembre, dispuso que las empresas debían tomar los precios realmente facturados al 30 de junio, y multiplicarlos por *2,1212*, manteniendo los nuevos valores hasta el 30 de noviembre (*13%* de aumento); y la sC 1.133, del 6 de diciembre de 1983, dispuso que las empresas debían tomar los precios realmente facturados al 30 de junio, y multiplicarlos por *2,3333*, manteniendo los nuevos valores hasta el 31 de diciembre (*10%* de aumento).

La ley 23.091, del 20 de setiembre de 1984, actualizó la legislación en materia de *locaciones urbanas*, disponiendo un plazo mínimo de 2 años en los contratos de alquiler, la obligatoriedad de que la indexación se realizara en base a índices de precios computados por los Institutos de Estadistica y Censos de la Nación y las provincias, que los fondos depositados en garantía fueran devueltos indexados con el mismo índice con el que se actualizo el valor del alquiler, etc.

Fijación y modificación de margénes de comercialización. La resolución sC 13, del 12 de diciembre de 1983, fijó márgenes máximos de comercialización —salvo que los anteriores fueran menores—. Según dicha resolución, el precio de contado al público no podría exceder *60%* del precio de salida de fábrica, o *40%* cuando la distribución hasta la etapa minorista corriera por cuenta del fabricante (elevado a *60%* por la sC 16, del 16 de enero de 1984), y el precio contado al minorista no podría superar más de *20%* del precio de salida de fábrica; la sC 8, del 5 de enero de 1984, precisó qué debe entenderse como precio de salida de fábrica, para calcular el margen máximo de comercialización; la sC 188, del 20 de marzo, elevó a *75%* el margen de comercialización en prendas como trajes, ambos, pilotos, perramus (sic), camisas, blusas, etc., posibilitando que dicho margen fluctuara estacionalmente (*70%* en marzo de 1984, *85%* en abril, *90%* en mayo, *85%* en junio, *79%* en

julio y *60%* en agosto, para ventas a 90 días); y la sC 442, del 31 de mayo, fijó en *40%* el margen de comercialización de frutas y hortalizas.

Información. La resolución sC 11, del 12 de diciembre de 1983, determinó la información que las empresas debían presentar, en función de la sC 10/83; la sC 227, del 4 de abril de 1984, dispuso que las empresas productoras de mercaderías y servicios que facturaran más de $a 50 M. (equivalentes a *$us 2 M.*, al tipo de cambio paralelo de octubre de 1983), debían presentar, cada vez que modificaran sus precios, una nueva *lista de precios* con carácter de declaración jurada, debiéndole enviar copias a todos los clientes a los que habitualmente les proveen los productos (sic) (la sC 251, del 10 de abril, aclaró la sC 227/84, sobre cómo computar los $a 50 M., indicando que se trataba de la facturación de los 12 meses anteriores al dictado de la resolución); la sC 234, del 5 de abril, dispuso que quienes ofrecieran bienes directamente al público, debían *exhibir* los precios (*en cada unidad* en el caso de las mercaderías, mediante listas en el de los servicios); la sC 252, del 10 de abril, dispuso que las empresas productoras que en los últimos 12 meses hubieran facturado más de $a 200 M., debían presentar los siguientes datos: stock por producto, o línea de producto, al 31 de diciembre de 1983; producción *por mes*, desde enero de 1984; venta por mes desde la misma fecha; en tanto que los comerciantes mayoristas y distribuidores debían presentar la información equivalente (stocks, compras y ventas); la sC 430, del 28 de mayo, aclaró que el cumplimiento de la sC 234/84, implicaba expresar el precio en "*pesos argentinos*" ($a). Si además el oferente, con fines de mejor orientación (sic), incluía la mención de la equivalencia en alguna moneda extranjera, este último dato debía hacerse constar inmediatamente a continuación del anterior, y con caracteres de tamaño no superior (esta resolución fue reemplazada por la sC 1.134, del 7 de diciembre, que esencialmente dice lo mismo); la sC 830, del 5 de octubre, dispuso que las empresas que tuvieran algún producto o línea de producto con "contribución marginal negativa", debían informarlo a la secretaría de Comercio, así como las empresas a las cuales un insumo de importancia en su costo total, se le hubiere incrementado en más de *40%* por encima del incremento de sus propios precios en los últimos 30 días. "En todos los casos", agrega la resolución, "las empresas deberán asumir compromisos de mayor producción, sustitución de importaciones o mayores exportaciones, con su correspondiente cronograma, para el supuesto de corregir la secretaría de Comercio las situaciones informadas con respecto al producto o línea de productos"; y la sC 988, del 1 de noviembre, dispuso que las empresas cuyo costo fijo superara *20%* del costo total, y cuyos costos variables más *25%* de los costos fijos, fueran mayores a sus precios de venta, debían informar esta situación a la secretaría de Comercio. Como también deberían hacerlo las empresas cuyo costo fijo representara entre *10 y 20%* del costo total, y cuyos costos variables más *20%* de los costos fijos superaran sus precios de venta. En ambos casos, cuando en los 5 años anteriores la empresa hubiera realizado inversiones que superaran 10% de los costos fijos, se computarían 5 puntos adicionales (30 y 25% respectivamente), para el estudio de la relación costo-precio.

Condiciones de venta de productos específicos. La resolución sC 148, del 1 de marzo de 1984, dispuso que a partir del 12 de marzo de dicho año, las

operaciones de compraventa de *ganado* debían abonarse dentro de los *5* días de realizadas; la sC 169, del 9 de marzo (sic), modificó el plazo dispuesto por la sC 148/84, fijándolo en *15* días hábiles como máximo a partir del 19 de marzo, en *10* días hábiles a partir del 2 de abril, y a *5* días hábiles a partir del 16 de abril; la sC 258, del 13 de abril, modificó retroactivamente los plazos de pago en las operaciones de compraventa de ganado *vacuno*, fijándolo en *15* días hábiles a partir del 19 de marzo, y en *10* días hábiles a partir del 2 de abril; la sC 715, del 7 de setiembre, dispuso que las operaciones de compraventa de ganado *porcino*, a partir del 17 de setiembre se abonaran a *60* días corridos, a partir del 15 de octubre a *48* días, a partir del 12 de noviembre a *36* días, a partir del 10 de diciembre a *24* días y a partir del 7 de enero de 1985 a *15* días (esta resolución fue reemplazada por la sC 1.138, del 7 de diciembre, que dispuso que la compraventa de ganado porcino se realizara, como máximo, a *30* días).

La ley 23.073, del 4 de julio de 1984, actualizó la ley 14.005, de 1950, referida a la adquisición *a plazos* de *lotes y viviendas económicas*, disponiendo que en el caso de los terrenos y las casillas prefabricadas, el saldo adeudado debía cancelarse en tantas cuotas de modo tal que cada una de ellas no superara *10%* del salario mínimo vital (*15%* en el de las casas de material).

Veda. La resolución sC 467, del 6 de junio de 1984, prohibió la venta de carne vacuna en restaurantes y hoteles, los *martes* y los *viernes* hasta el 31 de diciembre de dicho año (la sC 1.178, del 13 de diciembre, extendió la prohibición hasta fines de 1985), y el decreto 4.081, del 28 de diciembre de 1984, autorizó a la Secretaría de Comercio a comprar y vender en el mercado interno o en el exterior, ganado vacuno en pie y carne bovina congelada, refrigerada o enfriada.

Otras disposiciones. La resolución sC 288, del 25 de abril de 1984, dispuso que todo *mueble* que se comercializara en el país, debía indicar claramente la clase o especie de materiales que lo integran y su origen, agregando que "ningún mueble podrá calificarse como elaborado por un solo material, a menos que esté compuesto exclusivamente por él" (sic); la sC 289, dictada en la misma fecha, dispuso que quienes comercializaran muebles debían indicar, en la documentación que extendieran al inicio de las operaciones, el código identificatorio del modelo, el precio unitario y el total, las condiciones de pago y la fecha de entrega; y la C 767, del 20 de setiembre, dispuso que quienes comercializaran bienes muebles de uso durable, debían informar claramente al consumidor antes de formalizar la operación, sobre el alcance y demás aspectos significativos de las *garantías* a ofrecer, así como extender un certificado de garantía.

La resolución sC 300, del 27 de abril de 1984, dispuso que en no más de 10 días, las entidades emisoras de *tarjetas de compra y crédito*, debían informar fehacientemente a los usuarios, los derechos que les otorgaba el uso de dicho instrumento de pago, detallando el precio al que tienen derecho a adquirir los bienes ofrecidos, si los comercios adheridos están obligados a ven-

der la totalidad de los productos que ofrecen al público, y si la adquisición con el sistema de tarjetas obliga al usuario a consumir o comprar por un monto mínimo (la sC 1.187, del 13 de diciembre, dispuso que tal información debía suministrársele regularmente a los usuarios, con frecuencia como mínimo semestral); la sC 301, del 27 de abril, dispuso que quienes ofrecieran vender con tarjeta, debían exhibir el precio de contado, el cual correspondería al importe que efectivamente debía abonar el consumidor; y la sC 1.186, del 13 de diciembre, requirió que las entidades emisoras de tarjetas informaran a la Dirección Nacional de Lealtad Comercial, los contratos vigentes entre las sociedades emisoras y los usuarios, y entre dichas sociedades y comerciantes, agregando que los comerciantes adheridos no podrían establecer montos mínimos de compra como condición de aceptación de tal forma de pago.

El decreto 440, del 1 de febrero de 1984, estableció un sistema de *prorrateo* de los despachos al consumo interno, de los *vinos* de mesa, aplicado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura; la resolución sC 421, del 23 de mayo, dispuso que las *agencias de viajes*, cuando publicitaran sus servicios, debían consignar el precio total que efectivamente debía pagar el usuario, libre de todo otro recargo, y cuando se publicitaran los precios, debían indicarse los servicios comprendidos en estos; la sC 850, del 9 de octubre, dipuso que desde el 15 de diciembre de dicho año toda venta de *frutas y hortalizas*, en Capital Federal y los partidos del Gran Buenos Aires, debía efectuarse obligatoriamente en el Mercado Central de Buenos Aires; y el decreto 2.404, del 7 de agosto, *obligó* al Estado Nacional y sus empresas, a consumir productos elaborados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, obligación que extendió a los contratistas del Estado.

...

Tamaña hiperactividad de los funcionarios "le dio de comer" a varios integrantes del sector privado. En efecto, potencialmente al menos cabe esperar que hubiera aumentado el alquiler de las oficinas ubicadas en avenida Julio A. Roca, particularmente al 600, en la vereda opuesta a donde funcionaba la secretaría de Comercio; porque allí buscaban atender quienes sabían llenar los formularios creados por las resoluciones sC 10/83 y sC 11/83, quienes sabían cómo presentar la información para aumentar las chances de conseguir la autorización para aumentar los precios lo más rápidamente posible, y quizás también alguno ofrecía "servicios integrales", y no solamente asesoramiento. Aunque, dada la muchísima menor diferencia entre los precios autorizados y los "de mercado", con respecto a la verificada durante el segundo semestre de 1973, la potencial corrupción no tuvo punto de comparación con la correspondiente a la gestión encabezada por José Ber Gelbard.

b. *Salarios y condiciones laborales.* La pretensión de aumentar el salario real modificando el nominal a mayor ritmo que la tasa de inflación (específicamente, el anuncio presidencial de que el salario real aumentaría *8% a lo largo de 1984*), obligó a frecuentes reajustes retroactivos de las pautas salariales. Además se modificó la forma de calcular el sueldo anual complemen-

tario, se repusieron cargas sociales, se convocó a convenciones colectivas de trabajo, y se intentaron modificar algunas condiciones laborales.

Modificación de los salarios nominales. El decreto 367, del 30 de diciembre de 1983, dispuso un aumento salarial de *12%* para enero de 1984, inaugurando la práctica de fijación mensual de la pauta salarial. El cuadro Nº 3 presenta los referidos aumentos "ex ante" (en la mayoría de los casos "ex durante"), y las correcciones "ex post". Salvo en diciembre de 1983, la fijación del aumento del salario nominal de cada mes se produjo *bien avanzado el propio mes* (ejemplo: el decreto que dispuso el aumento salarial para julio de 1984 se dictó el 26 de dicho mes, y el de agosto el 29), no obstante lo cual —como se vera de inmediato— luego hubo que introducir reajustes significativos.

PAUTAS SALARIALES

Cuadro Nº 3

Mes	Ex ante					Ex post				
	Decreto No.	Fecha D	M	A	Pauta (aumento, en %)	Decreto No.	Fecha D	M	A	Modificación
Ene. 84	367	30	12	83	12,0	554	14	2	84	Sa 100 mensuales
Feb.	633	20	2	84	11,0	806	14	3	84	18%
Mar.	859	21	3	84	11,0	1.161	13	4	84	20,3%
Abr.	1.224	23	4	84	13,0					
May.	1.522	21	5	84	9,0					
Jun.	1.884	15	6	84	14,0					
Jul.	2.274	26	7	84	12,0					
Ago.	2.748	29	8	84	18,0					
Set.	3.143	27	9	84	16,0	3.455	24	10	84	Salario set.84 = salario dic.83 * 1,06 * aumento IPC entre dic.83 y set.84
Oct.	3.455	24	10	84	14,0					
Nov.	3.455	24	10	84	12,3					
Dic.	3.455	24	10	84	10,9	69	15	1	84	Salario dic.84 = el que había * 1,06
Ene. 85	69	15	1	85	14,0					
Feb.	302	18	2	85	14,0					

"El gobierno otorgó inicialmente aumentos salariales retroactivos, práctica que fue abandonada más tarde" (Heymann, 1986). En efecto, el decreto 192, del 16 de diciembre de 1983, dispuso que empleados públicos como el personal civil de la Administración Nacional y de las Fuerzas Armadas, de la Dirección General Impositiva, de las Juntas Nacionales de Carnes y Granos, docente, etc., recibieran a partir de 1 de diciembre de dicho año, un aumento de $a 1.000 mensuales (equivalente a *35%* del salario mínimo vital), y que el resto recibiera uno de $a 400 mensuales. También dispuso que, por esta única vez, los empleados públicos recibieran en diciembre de 1983, un *complemento no remunerativo* equivalente a la diferencia entre el *50%* de la remuneración de diciembre, y el monto que surgiera de liquidar dicho concepto como segunda cuota del sueldo anual complementario; el decreto 226, del 19 de diciembre, dispuso que los trabajadores privados recibieran una suma fija de $a 1.000, que no podría ser trasladada a los precios (sic), e igual tratamiento del sueldo anual complementario dispuesto para los empleados públicos.

El decreto 554, del 14 de febrero de 1984, otorgó una suma fija no remunerativa de $a 100 (equivalente a *2,7%* del salario mínimo vital), suplementario del aumento dispuesto para enero de dicho año (37); el decreto 806, del 14 de marzo, incrementó *18%* los sueldos y salarios a partir del 1 de *febrero*, que habían sido aumentados 11%; el decreto 1.161, del 13 de abril, incrementó *20,3%* los sueldos y salarios a partir del 1 de *marzo*, que habían sido aumentados 11%; el decreto 3.455, del 24 de octubre, dispuso recalcular la remuneración de setiembre de 1984, tomando la diciembre de 1983, y aumentándola por la variación del índice de precios al consumidor entre ambas fechas, *más 6%*, pagándose la mitad de la diferencia con los haberes de octubre, y la otra mitad con los de noviembre; y el decreto 69, del 15 de enero de 1985, aumentó *6%* los salarios de diciembre *por sobre los que habían sido determinados para dicho mes*, a efectos de fijar la base para el calculo de los salarios de enero de 1985.

El cuadro Nº 4 muestra la evolución de los salarios básicos de convenio, mínimo, y promedios por hora y por mes, durante el período en consideración. El salario *mínimo* mantuvo constante su poder adquisitivo hasta marzo de 1984, cayendo luego sistemáticamente, hasta perder *28%* durante la gestión Grinspun; mientras que los salarios efectivamente pagados aumentaron por hora (*5,3%*) y disminuyeron por mes (*13,4%*), sugiriendo una disminución en el número de horas trabajadas.

SALARIOS
(DICIEMBRE DE 1983 = 100)

Cuadro Nº 4

Período	Nominales				Reales			
	Básicos convenio	Salario mínimo	Promedio por hora	Promedio por mes	Básicos convenio	Salario mínimo	Promedio por hora	Promedio por mes
Dic. 83	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Ene. 84	112,0	112,0	121,0	126,8	99,6	99,5	107,5	112,7
Feb.	132,2	132,1	139,2	113,8	100,5	100,4	105,8	86,5
Mar.	159,0	159,0	157,6	148,6	100,5	100,4	99,6	93,9
Abr.	204,2	179,6	208,7	186,4	108,9	95,8	111,3	99,4
May.	223,2	195,8	239,4	222,8	101,6	89,2	109,0	101,5
Jun.	267,6	223,3	286,6	264,5	103,3	86,2	110,7	102,1
Jul.	391,1	303,6	349,3	311,6	127,7	99,1	114,0	101,7
Ago.	477,7	464,3	410,2	379,6	127,0	123,4	109,0	100,9
Set.	557,7	538,6	529,8	455,5	116,2	112,2	110,4	94,9
Oct.	635,8	538,6	646,8	608,1	111,0	94,0	113,0	106,2
Nov.	713,9	538,6	751,3	697,1	108,4	81,8	114,1	105,9
Dic.	792,0	538,6	901,5	798,8	100,5	68,3	114,4	101,4
Ene. 85	957,0	714,3	1.085,8	1.033,7	97,1	72,4	110,1	104,8
Feb.	1.090,9	857,1	1.253,3	1.030,6	91,7	72,0	105,3	86,6

Fuente: Elaborado en base a INDEC.

(37) La obsesión para que no cayera el salario real llegó inicialmente al nivel "milimétrico". En enero de 1984 el salario nominal había aumentado 12%, pero el aumento de los precios al consumidor fue de 12,5% (sic). La diferencia generó el decreto 554/84.

Cálculo del sueldo anual complementario. Con el objeto de que, a pesar de la inflación, volviera a parecerse a "otro sueldo mensual", la ley 23.041, del 22 de diciembre de 1983, dispuso que el sueldo anual complementario se calcularía sobre el *50%* de la *mayor remuneración mensual* devengada por todo concepto, dentro de los semestres que culminan en los meses de junio y diciembre de cada año; el decreto 1.078, del 6 de abril de 1984, dispuso que el cálculo del sueldo anual complementario se realizaría sobre la mayor remuneración mensual devengada durante el semestre, calculada sobre el total de las retribuciones; y la ley 23.069, del 21 de junio, dispuso que el sueldo anual complementario se abonaría en 2 cuotas equivalentes, cada una, al 50% de la jubilación o pensión a que los beneficiarios tuvieran derecho en los meses de junio y diciembre, o del mejor haber mensual devengado en los semestres que culminan en los meses citados.

Cargas sociales, asignaciones familiares para desocupados. La ley 23.081, del 29 de agosto de 1984, *restableció* las contribuciones al sistema de seguridad social a cargo de los empleadores, suprimidas por la ley 22.293, de 1980, no pudiendo exceder *50%* de las vigentes cuando fueron suprimidas. Al mismo tiempo instituyó como *recurso* del régimen de jubilaciones y pensiones, el equivalente a *70,91%* de lo recaudado por la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, en base a las recaudaciones devengadas a partir del 1 de setiembre de 1984, y a *139,09%* de lo recaudado en base a las remuneraciones devengadas entre el 1 de octubre de 1980 y el 31 de agosto de 1984; el decreto 3.108, del 21 de setiembre, fijó en *7,5%* de los salarios, la *contribución patronal* al sistema de seguridad social; y el decreto 3.984, del 21 de diciembre, dispuso que todo trabajador que hasta el 31 de diciembre de 1985 cesare en su relación de dependencia por causa ajena a su voluntad, recibiría las *asignaciones familiares* durante *6* meses (durante *9*, si tuviera 45 años o más), de manera completa durante los 3 primeros meses, *90%* durante el cuarto, *80%* durante el quinto y *70%* durante el sexto. Más *70%* del salario mínimo vital vigente.

Convenciones colectivas de trabajo. La ley 23.126, del 30 de setiembre de 1984, dispuso que a partir del 2 de noviembre de *1985* (sic) las convenciones colectivas de trabajo recobrarían íntegramente sus efectos legales, y que en los convenios colectivos suscriptos por organismos o empresas del Estado, la vigencia de cláusulas que produjeran costos que no pudieran ser afrontados por el empleador, podrían ser suspendidas de común acuerdo con las partes, y en caso de discrepancia laudaría el ministerio de Trabajo en forma inapelable. "La ley, por consiguiente, demoró un año más la entrada en vigencia de las convenciones colectivas de trabajo" (Thompson, 1988a).

Condiciones laborales. La ley 23.080, del 23 de agosto de 1984, legisló el estatuto del personal de *bancos y seguros*, sobre la base de la estabilidad de los trabajadores, el sueldo mínimo uniforme para igual jerarquía, el escalafón, la jornada especifica de trabajo, el horario específico de labor, el régimen de licencias, la inamovilidad del empleado y el reconocimiento de la antigüedad. Porque "no podemos dejarnos tentar por razones de justicia sectorial, si ésta perjudica o retarda la obtención de análoga justicia para los otros sectores de la sociedad", la ley fue *vetada* parcialmente, "al objetarse 7 de sus

21 artículos, en el nombre de que 'como el país perdió 20% de su riqueza en los 10 últimos años, se descalifica toda apelación automática a derechos históricos, y se establecen límites muy estrechos para la actividad económica y los beneficios sectoriales'" (Thompson, 1988a); y la ley 23.100, del 28 de setiembre, dispuso que los agentes del *Estado* dejados cesantes en virtud de las leyes 21.274 y 21.485, de 1976, y la 21.580, de 1977, gozarían de derecho de preferencia en iguales condiciones con otros postulantes, para las vacantes que se fueran produciendo en la administración pública; siendo *vetada* porque "la reparación que la ley propone no sería general ni comprensiva de todos los casos que corresponden a situaciones similares".

Además de lo cual el decreto 2.848, del 12 de setiembre de 1984, creó la *Comisión de Defensa y Promoción del Trabajo*, para establecer un sistema de previsión o seguros que permitiera asistir a los dependientes hasta la obtención de un nuevo empleo, proponer un nuevo régimen de cobertura para los trabajadores que perdieran su empleo en razón de cambios económicos o tecnológicos, proyectar un sistema de entrenamiento y formación continua, tanto para los trabajadores que se encontraran en situación de desempleo como para aquellos que desearan mejorar su capacitación, propiciar mecanismos eficaces para asistir técnica y económicamente a los trabajadores que buscaran nuevos empleos, inclusive cuando ello implicara un cambio en el lugar de residencia, y diseñar un sistema de asistencia de todo tipo, para los trabajadores que aspiraran a crear sus propias empresas.

c. *Tipo de cambio.* Grinspun no modificó la estructura del mercado cambiario, el cual continuó compuesto por un segmento oficial no liberalizado, con tipo de cambio único, y consiguientemente con parte de las transacciones canalizadas a través del segmento negro o paralelo.

"Durante 1984 el tipo de cambio [oficial] se siguió modificando *diariamente.* Durante los 3 primeros trimestres, por debajo de la variación de los precios internos, por encima durante el cuarto trimestre" (BCRA, Memoria 1984). El tipo de cambio oficial aumentó *18,9%* equivalente mensual entre diciembre de 1983 y febrero de 1985, habiendo subido *16,3%* entre diciembre de 1983 y setiembre de 1984, y *23,1%* entre octubre de 1984 y febrero de 1985. Deflactado por precios mayoristas, el tipo de cambio oficial *cayó 12,4%* entre diciembre de 1983 y setiembre de 1984, *recuperando 25%* entre octubre de 1984 y febrero de 1985, ubicándose en febrero de 1985 *9,5%* por encima de diciembre de 1983. La *brecha* entre los dólares oficial y paralelo se *duplicó* durante el período en consideración, pasando de *15,5%* en diciembre de 1983, a *30,8%* en febrero de 1985.

El decreto 1.506, del 18 de mayo de 1984, *suspendió* el derecho a transferir utilidades y a repatriar inversiones, teniendo los inversores extranjeros la posibilidad de comprar Bonos Externos.

d. *Tarifas públicas.* El cuadro Nº 5 muestra la evolución de las tarifas nominales, incluyendo impuestos (es decir, las que pagaron los consumidores), así como deflactadas por precios al consumidor, durante el período en

consideración. Las tarifas fueron modificadas mensualmente. Deflactado por precios al consumidor, el nivel general aumentó *21%* entre diciembre de 1983 y agosto de 1984 (particularmente entre abril y agosto de dicho año), descendiendo desde entonces, de manera que en febrero de 1985 se ubicó *5,6%* por encima de diciembre de 1983. La modificación tarifaria no fue uniforme. Las tarifas de combustibles aumentaron sistemáticamente en términos reales a lo largo del período, el resto cayó (*7,1%* las de transporte, *31,5%* las de eléctricidad).

TARIFAS PÚBLICAS, INCLUYENDO IMPUESTOS

Cuadro Nº 5

Mes	Nominales, dic. 83 = 100					Variaciones mensuales, en %					Deflactadas por IPC, dic. 83 = 100				
	Nivel General	Combustibles	Electricidad	Transporte y comunic.	Industria y servicios	Nivel General	Combustibles	Electricidad	Transporte y comunic.	Industria y servicios	Nivel General	Combustibles	Electricidad	Transporte y comunic.	Industria y servicios
Nov. 83	81,4	82,9	75,6	79,8	80,0						95,8	97,6	89,0	93,9	94,2
Dic.	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	22,9	20,6	32,2	25,4	25,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Ene. 84	118,8	123,6	110,6	108,4	110,0	18,8	23,6	10,6	8,4	10,0	105,6	109,8	98,3	96,4	97,8
Feb.	133,2	139,4	122,3	119,7	121,0	12,1	12,8	10,5	10,4	10,0	101,2	105,9	92,9	91,0	91,9
Mar.	151,2	159,1	135,4	135,3	141,6	13,6	14,2	10,8	13,0	17,0	95,5	100,5	85,6	85,5	89,4
Abr.	182,1	193,5	158,3	159,6	165,6	20,4	21,6	16,9	18,0	17,0	97,1	103,1	84,4	85,1	88,3
May.	227,5	244,5	188,7	195,7	203,7	24,9	26,4	19,2	22,6	23,0	103,6	111,3	85,9	89,1	92,8
Jun.	281,7	303,2	218,6	249,4	250,6	23,8	24,0	15,9	27,4	23,0	108,8	117,1	84,4	96,3	96,8
Jul.	368,1	404,2	259,0	316,0	299,7	30,7	33,3	18,5	26,7	19,6	120,2	132,0	84,6	103,2	97,9
Ago.	455,6	500,8	311,3	394,4	374,6	23,8	23,9	20,2	24,8	25,0	121,1	133,1	82,7	104,8	99,6
Set.	531,3	581,7	364,7	466,6	434,6	16,6	16,1	17,1	18,3	16,0	110,7	121,2	76,0	97,2	90,6
Oct.	614,3	669,7	425,7	546,4	504,1	15,6	15,1	16,7	17,1	16,0	107,3	116,9	74,3	95,4	88,0
Nov.	724,8	788,9	489,3	655,7	599,9	18,0	17,8	14,9	20,0	19,0	110,1	119,8	74,3	99,6	91,1
Dic.	911,9	1.006,6	590,6	794,5	743,9	25,8	27,6	20,7	21,2	24,0	115,7	127,7	75,0	100,8	94,4
Ene. 85	1.087,9	1.199,9	714,3	945,9	874,0	19,3	19,2	20,9	19,1	17,5	110,3	121,7	72,4	95,9	88,6
Feb.	1.257,0	1.384,4	814,9	1.105,3	1.009,5	15,5	15,4	14,1	16,8	15,5	105,6	116,4	68,5	92,9	84,9

Fuente: Elaborado en base a SIGEP.

La resolución del ministerio de Obras y Servicios Públicos 386, del 22 de mayo de 1984, dispuso reducir *33%* la *tarifa telefónica* entre las 22 y las 7 horas, así como desde las 13 horas del sábado a las 7 horas del lunes y los días feriados Nacionales. Una buena noticia... *para quienes tenían teléfono*, dado que en ese momento el número de líneas telefónicas estaba severamente limitado (al decir de Pedro Pou, en esa epoca los argentinos no comprábamos casas y departamentos, sino "teléfonos con ladrillos alrededor", y que esto no es una exageración se comprueba consultando la sección inmobiliaria de los diarios, donde quienes intentaban vender un inmueble, antes de describir las comodidades que tenía, anunciaban que poseía teléfono, cuyo número terminaba figurando en la escritura de compraventa). Al respecto, el decreto 348, del 25 de enero de 1984, estableció el siguiente orden de *prioridades* para la adjudicación de *líneas* telefónicas: cambios de domicilio; hospitales,... farmacias,... médicos, etc.; establecimientos industriales, entidades financieras, etc.; cámaras de comercio y/o industria, etc.; y casas de familia.

e. Tasas de interés. El cuadro Nº 6 muestra la evolución de las tasas nominales y reales de interés, durante la gestión Grinspun, del cual surge la

cuantitativamente importante diferencia entre las tasas reguladas y libres. En general las tasas reguladas fueron inferiores a las correspondientes tasas de inflación (precios al consumidor en el caso de las tasas pasivas, las que las instituciones financieras le pagan a los depositantes, precios mayoristas en el de las activas, las que le cobran a los deudores), ya que sólo en noviembre de 1984 la tasa pasiva regulada nominal superó la tasa de inflación, y sólo en 5 de los 14 meses considerados la tasa activa regulada nominal supero la tasa de inflación; bien diferente de lo que ocurrió con las tasas libres. Como consecuencia de lo cual, entre diciembre de 1983 y febrero de 1985, quien depositó a tasa regulada perdió *44%* del poder adquisitivo de su ahorro, mientras que quien lo hizo a tasa libre ganó *5%*; y mientras quien se endeudó a tasa regulada pudo cancelar la deuda —incluyendo intereses— abonando en términos reales sólo *77%* de lo que había recibido, quien se endeudó a tasa libre tuvo que pagar *124%* de lo que había recibido (38).

TASAS DE INTERÉS
(MENSUALES, EN %)

Cuadro Nº 6

Período	Pasiva					Activa				
	Nominal		Precios al consumidor	Real		Nominal		Precios mayoristas	Real	
	Regulada	Libre		Regulada	Libre	Regulada	Libre		Regulada	Libre
Ene. 84	11,5	12,9	12,5	-0,9	0,3	12,5	12,8	11,4	0,9	1,2
Feb.	10,0	12,5	17,0	-6,0	-3,8	11,0	12,8	15,9	-4,2	-2,7
Mar	10,0	13,4	20,3	-8,5	-5,7	11,0	13,5	18,4	-6,2	-4,1
Abr.	13,0	17,5	18,5	-4,6	-0,8	14,0	19,3	19,7	-4,7	-0,3
May.	13,0	20,8	17,1	-3,5	3,2	14,0	17,4	18,8	-4,0	-1,2
Jun.	13,0	20,3	17,9	-4,2	2,0	14,0	18,2	16,6	-2,2	1,4
Jul.	15,5	19,3	18,3	-2,4	0,9	17,0	19,4	15,5	1,3	3,3
Ago.	15,5	18,5	22,8	-6,0	-3,5	17,0	18,4	21,9	-4,0	-2,9
Set.	15,5	22,1	27,5	-9,4	-4,3	17,0	21,1	24,7	-6,2	-2,9
Oct.	17,0	24,2	19,3	-1,9	4,1	19,0	25,9	15,4	3,2	9,1
Nov.	17,0	20,0	15,0	1,8	4,4	19,0	22,1	14,7	3,8	6,5
Dic.	17,0	30,9	19,7	-2,2	9,4	19,0	33,2	23,2	-3,4	8,1
Ene. 85	17,5	24,9	25,1	-6,1	-0,2	20,0	25,2	21,2	-1,0	3,3
Feb.	18,0	20,9	20,7	-2,2	0,2	20,0	22,9	17,8	1,8	4,3

Fuente: Elaborado en base a BCRA e INDEC.

4.1.2. Política comercial

Porque "filosóficamente" se pensaba que había que aumentar las exportaciones y limitar (al menos ciertas) importaciones ("hay que reducir las importaciones a través de una política industrial que sustituya insumos, estre-

(38) Lo cual explica las circulares emitidas por el BCRA, que se detallan más adelante, referidas al cuidado que tenían que tener las instituciones financieras, referidas al "buen" uso del crédito, y a su "no desvió" para aprovechar —arbitrando— estos diferenciales de tasas de interés.

chando los límites hasta donde sea técnica y económicamente factible", afirmó Alfonsín el 10 de diciembre de 1983), y porque el servicio de la deuda externa demandaba la generación de superávit comercial, en el plano de la política comercial se adoptaron las siguientes medidas:

Importaciones. El decreto 319, del 29 de diciembre de 1983, *prohibió* la importación de ciertas mercaderías de consumo, al tiempo que dispuso que para importar otros productos se debía contar con la correspondiente Declaración Jurada de Necesidad de Importación (DJNI), que necesitaría el visto bueno de la Comisión Asesora Honoraria de Importaciones, creada por el propio decreto; la resolución mE 8, del 5 de enero de 1984, dispuso que la entrega de certificados de DJNI estaría sujeta a la constitución de un *depósito previo*, equivalente al derecho de importación (no inferior a *5%* del valor de la importación), durante 90 días, teniendo el BCRA que determinar la actualización y los intereses que se le reconocería a tal depósito; la mE 29, del 18 de enero, dispuso la devolución automática del deposito previo creado por la E 8/84, para pagar los correspondientes derechos de importación; la ley 23.046, del 8 de febrero, dispuso que las importaciones abonarían *1,5%* de su valor, en concepto de *tasa de estadística* (el decreto 223, del 6 de febrero de 1985, *duplicó* la referida tasa); la resolución C 740, del 13 de setiembre, estableció un arancel compensatorio por los gastos y servicios derivados del procesamiento integral de las declaraciones juradas de admisión temporaria, así como por la emisión del certificado de declaración jurada de admisión temporaria, equivalente a 5/10.000 (cinco por diez mil) del valor de las importaciones, así como un arancel compensatorio por los gastos y servicios derivados del procesamiento integral de las solicitudes de prórroga de vigencia de los certificados, equivalente a 40% del valor de la declaración jurada nueva; el decreto 4070, del 28 de diciembre, prorrogó hasta el 30 de junio de 1985 la prohibición de importar ciertas mercaderías de consumo; y el decreto 179, del 25 de enero de 1985, gravó con una tasa de *0,5%* las importaciones de *bienes de consumo*, para financiar el Fondo Nacional de promoción de exportaciones, para que pequeñas y medianas empresas pudieran recibir préstamos y asistencia.

Exportaciones. La ley 23.058, del 15 de marzo de 1984, gravó con una tasa de *1,5%* el valor de las exportaciones, para financiar al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); la ley 23.101, del 28 de setiembre, dictó el marco general para expandir y diversificar las exportaciones, disponiendo que se adoptarían medidas para el tratamiento de las exportaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA), devolución de impuestos, admisión temporaria de insumos importados, reembolsos y reintegros impositivos, prefinanciación y financiación de exportaciones, exportación de plantas llave en mano y de tecnología, así como seguro de crédito a la exportación, para cubrir riesgos extraordinarios (políticos, catastróficos, etc.). El 25 de enero de 1985 se dictaron los siguientes decretos: el 173, reglamentario de la ley 23.101, dispuso que podría deducirse *10%* del valor FOB de la exportación de ciertas mercaderías, a efectos del pago del impuesto a las ganancias; el 174, que creó los *Consorcios y cooperativas de exportación*, destinados a exportar conjuntamente productos de las empresas miembros, coordinar las labores de pro-

ducción de las empresas miembros, propender a su avance tecnológico y optimizar la calidad de los productos. Para promover la formación de estos consorcios se creó un incentivo especial, de hasta 4% del valor exportado en el pasado por los integrantes del consorcio, hasta el equivalente de 80% del gasto anual de los gastos operativos del consorcio; el 175, que creó las *Compañías de comercialización internacional*, disponiendo que la secretaría de Comercio Exterior emitiese, a favor de las compañías que con 2 años de existencia mínima hubieran aumentado sus exportaciones en un porcentaje a determinar por la misma, un certificado que las habilitara para obtener financiación para la apertura de oficinas en el exterior; el 176, que autorizó a intercambiar mercaderías y servicios por mercaderías y servicios, bajo la modalidad de *intercambio compensado*, autorizando a liquidar divisas por la diferencia entre las operaciones (39); el 177, que actualizó la legislación en materia de *draw back*; y el 178, que *eximió* del pago del impuesto a los *sellos*, a los contratos de compraventa, permuta o locación de cosas, obras o servicios, que formalicen operaciones de exportación.

4.1.3. Política fiscal

Dentro de un sistema impositivo y de estructura de gasto público que permanecieron intactos, en el plano fiscal se adoptaron medidas, tanto del lado de los ingresos como del de los gastos.

Del lado de los *ingresos*, cabe diferenciar entre los cambios en las alícuotas de algunos impuestos, y los planes de facilidades de pagos. En materia de *alícuotas* el decreto 271, del 22 de diciembre de 1983, creó una alícuota diferencial de *25%* en el IVA para ciertas ventas internas y para las importaciones definitivas; la ley 23.047, del 8 de febrero de 1984, aumentó las alícuotas de diversos impuestos internos (en general, un par de puntos porcentuales); la 23.060, del 22 de marzo, restableció las *contribuciones* a cargo de los empleadores y de los trabajadores autónomos, destinadas al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), que habían sido eliminadas por la ley 22.293, de 1980; la 23.074, del 4 de julio, dispuso un adicional de *0,25%* del precio total del paquete de *cigarrillos*, con destino a la *Obra social* de la asociación profesional de trabajadores de la industria tabacalera, y un adicional de $a 1,50 (equivalente a $us 0,02) por paquete de cigarrillos, con destino al *Fondo especial del tabaco*; la 23.079, del 15 de agosto, dispuso el *revalúo* obligatorio de la hacienda, por el cual hubo que tributar un impuesto —deducible del impuesto a las ganancias— entre *2%* y *8%* según el monto de la revaluación, impuesto que se redujo en *40%* en ciertas zonas del país; la ley 23.103, del 28 de setiembre, *reimplantó* el gravamen de hasta *5%* del valor de los *fletes* del transporte internacional marítimo y fluvial de exportación, y hasta *20%* del valor de los de importación, con destino al *Fondo Nacional de la marina*

(39) La resolución E 551, del 28 de junio de 1985, reglamentó el decreto 176/85, y la comunicación A 825, del 30 de diciembre, dictó las respectivas normas cambiarias.

mercante (el decreto 4005, del 21 de diciembre, fijó en *2%* y *12%*, las respectivas alícuotas); la resolución mE 958, también del 28 de setiembre, fijó en *24%* y *30%* mensuales, las tasas de interés resarcitoria y punitoria del impuesto a las ganancias (40); y la ley 23.170, del 14 de febrero de 1985, restableció el impuesto a las *entradas* a los *cinematógrafos*, instituido por la ley 17.741, de 1968, que había sido derogado por la ley 22.294, de 1980.

En cuanto a *facilidades de pago*, el decreto 2364, del 3 de agosto de 1984, estableció un régimen de *presentación espontánea*, hasta el 28 de diciembre de dicho año, posibilitando pagar en *18* cuotas impuestos a las ganancias, sobre los capitales, patrimonio neto, beneficios eventuales, IVA e internos; el decreto 2.365, también del 3 de agosto, dispuso que las empresas que afrontaran graves consecuencias económico-financieras y que se consideran de preponderancia social, de alto desarrollo tecnológico o necesarias para favorecer la reactivación de la economía, podrían solicitar facilidades de pago de hasta *5* años, abonando *10%* de la deuda en el primer año, *15%* en el segundo, *20%* en el tercero, *25%* en el cuarto y el *30%* restante en el quinto; y el decreto 3.920, del 18 de diciembre, posibilitó que las empresas públicas que en función de cláusulas contractuales en 1983 y 1984 se habían obligado a abonar impuestos a las ganancias y adicional de emergencia, pero no lo habían hecho, podrían hacerlo en *10* cuotas a partir del 1 de julio de 1985.

En materia de *gastos*, el decreto 447, del 1 de febrero de 1984, dispuso que sólo se podrían cubrir durante 1984, *20%* de los cargos vacantes existentes, y *50%* de las vacantes que se produjeran desde esa fecha (excepto en el servicio exterior, docentes, profesionales y Gabinete), *suspendió* la adquisición de bienes muebles, los gastos de publicidad y la locación de obras y servicios de terceros, y *limito* los viajes al exterior; la ley 23.056, del 15 de marzo, creó el *Programa alimentario Nacional* (PAN), por 2 años, "para enfrentar la crítica situación de deficiencia alimentaría aguda de la población más vulnerable y de pobreza extrema", disponiendo que las donaciones serían deducibles del impuesto a las ganancias (el decreto 908, del 23 de marzo, reglamentó la ley 23.056, disponiendo que serían beneficiarios del programa las familias, los grupos convivientes o personas físicas que se encontraran en estado de necesidad extrema por carencia alimentaria que significaran un grave riesgo de enfermar o morir por desnutrición, especialmente para los menores de 6 meses y las mujeres embarazadas") (41); el decreto 3.251, del 30 de setiembre, creó una *retribución adicional* para las autoridades superiores de las empresas del Estado, equivalente a entre *15%* y *50%* de su remuneración;

---

(40) 5% y 10% mensual, en términos reales, deflactando las tasas nominales por la tasa de inflación, medida por precios mayoristas, entre diciembre de 1983 e igual mes de 1984.

(41) Dada la definición tan restrictiva de beneficiario del programa PAN; ¿cómo puede ser, como se decía, que se hubieran terminando distribuyendo "millones de Cajas PAN"? El caso ilustra un principio general: en la "lógica" de la ayuda siempre hay un próximo al beneficiario, al cual no extenderle el beneficio parece un gran acto de injusticia, pero al lado del próximo hay otro próximo, y así sucesivamente.

decreto 2.418, del 7 de agosto, creó la *Comisión para la emergencia industrial,* para que propusiera soluciones técnicas, jurídicas y económicas, en los casos en que el Estado Nacional fuera parte demandada o pudiera llegar a serlo, en aquellos que por su incidencia en la economía regional o sectorial afectaran significativamente el interés económico Nacional, en aquellos en que el Estado Nacional hubiera pactado compromisos o acciones respecto de emprendimientos industriales, y en los casos en que el Estado Nacional fuera titular de derechos y en los que se decidiera actuar para preservar el valor económico y revertir una situación de quebranto, con el objeto de mejorar las posibilidades de hacer efectivo esos derechos; y la ley 23.109, del 29 de setiembre, dispuso que los *ex soldados* conscriptos que participaron en el conflicto *Malvinas,* tuvieran derecho a atender las secuelas psicofísicas derivadas de la participación en el referido conflicto, en la fuerza en la que prestaron servicio; prioridad —sujeta a idoneidad— para cubrir las vacantes que se produjeran en la administración Nacional, prioridad en los planes de vivienda del Banco Hipotecario Nacional, Instituto Municipal de la Vivienda y Fondo Nacional de la Vivienda; y una beca para estudiar, equivalente a un salario mínimo, vital y móvil (la ley 23.240, del 10 de setiembre de 1985, dispuso asignar a ex combatientes de Malvinas, no menos de *1%* de los planes de vivienda que se implementaran. La ley 23.109 fue reglamentada por el decreto 509, del 26 de abril de *1988*) (42).

Sobre *promoción industrial,* en el plano *regional* el decreto 2406, del 7 de agosto de 1984, instituyó un régimen especial para la provincia de *Formosa,* otorgándole beneficios impositivos y aduaneros que ya gozaban otras provincias, y la ley 23.084, del 13 de setiembre, prorrogó los beneficios promocionales para *Catamarca, La Rioja, San Juan y San Luis,* que habían vencido originalmente el 31 de diciembre de 1983, hasta que entrara en vigencia la ley Nacional de promoción industrial; en tanto que en el plano *sectorial,* la resolución de la secretaría de Industria 44, del 25 de enero de 1985, creó un régimen promocional para la industria *informática,* llamando a concurso público *Nacional* para la instalación, puesta en marcha y explotación, de plantas destinadas a la fabricación de productos clasificados en 8 segmentos: sistemas multitarea-multiusuarios y otros (máximo, *3* adjudicatarios), sistemas monousuario profesionales y otros (máximo, *2* adjudicatarios), sistemas personales, hogareños y otros (2 adjudicatarios), equipos periféricos de microcomputación (2 adjudicatarios), integradores de sistemas específicos de microcomputación (4 adjudicatarios), empresas informáticas pequeñas y medianas (8 adjudicatarios), producción de periféricos de propósito especifico (2 adjudicatarios), e integradores de grandes sistemas de propósito específico (2 adjudicatarios); en ciudades como Bahía Blanca, Bariloche, Córdoba

(42) "Veterano de guerra es aquel que ha participado en la guerra. Sólo el que estuvo en el campo de batalla, sufriendo privaciones de todo tipo y estando permanentemente expuesto al daño físico y la muerte. El soldado que cargó proyectiles en un aeropuerto del continente, contribuyó al esfuerzo bélico, pero no se expuso a las contingencias del combate, como lo hizo el soldado que en la turba malvinera cargo el cañón y lo disparó contra el enemigo, no debe entrar en la categoría de 'veterano'" (BALZA, 2001).

(fuera del departamento Capital), Mendoza, Rosario (fuera de los departamentos Rosario, San Lorenzo y Constitución, de la Provincia de Santa Fe), Santa Fe y Tucumán; obligándose los adjudicatarios, durante todo el período de promoción, a no (sic) emplear marcas, logotipos y otros elementos generadores de imagen empresaria que no fueran propiedad de empresas de capital Nacional, y a elaborar planes de calidad (43). La resolución 44 buscaba la generación local de tecnología, en uno de los sectores de cambio tecnológico mundialmente más intenso, para lo cual naturalmente aumentó el costo del sustituto importado (en esta materia Argentina no fue tan lejos como Brasil, que *prohibió* la importación de computadoras, generando una sospechosamente altísima importación de computadoras en... ¡Paraguay!).

La ley 23.107, del 28 de setiembre de 1984, dictó medidas administrativas, técnicas y legales, para posibilitar la cobertura de *seguridad social* a los obreros ocupados en la actividad *algodonera*.

Por último, en materia de *coparticipación federal*, "a fines de 1984, al no haberse llegado a un acuerdo entre los gobiernos Nacional y provinciales, se presentó un vacío normativo en las relaciones financieras entre las jurisdicciones. A lo largo de 3 años no logró regularizarse la situación (un proyecto de nueva ley de coparticipación, enviado al Congreso en 1985, nunca llegó a ser tratado). El 13 de marzo de 1986 la Nación y las provincias firmaron el 'Convenio financiero transitorio de distribución de recursos federales a las provincias', anualizando las transferencias del segundo semestre de 1985... La situación fue superada con la ley 23.548, de 1988" (Centrángolo y Jiménez, 1995).

...

La situación fiscal registró cierta mejora durante 1984. Los *ingresos* del sector público en su conjunto aumentaron 1,3 puntos porcentuales del PBI, al pasar de *28%* en 1983 a *29,3%* en 1984, en tanto que las erogaciones disminuyeron medio punto porcentual durante el mismo período, al pasar de *37,4%* del PBI en 1983, a *36,9%* en 1984. Como consecuencia de lo cual el déficit consolidado del Estado cayó de *9,4%* del PBI en 1983 a *7,6%* en 1984. La Tesorería General de la Nación, que en 1983 había cubierto con ingresos genuinos *39,6%* de sus gastos, en 1984 cubrió *46,2%* (44).

4.1.4. Política monetaria

En esta materia se adoptaron las siguientes disposiciones:

- *Efectivos mínimos.* La comunicación BCRA A 430, del 29 de diciembre de 1983, reintrodujo los efectivos mínimos múltiples, diferenciando geográ-

(43) El texto de la resolución ocupa *más de 200 páginas*, tamaño carta a doble espacio.

(44) Cavallo (1985) objeta esta forma de medición del funcionamiento del sector público. Según su análisis no hubo tal mejora en las cuentas públicas, cuando el déficit del referido sector se calcula comparando la deuda pública, en todas sus formas, a comienzos y fin de año.

ficamente entre la Zona A (Capital Federal y 19 partidos conurbanos) y la Zona B (resto del país). En todos los casos, sobre el nivel de depósitos existentes a fines de 1983, las instituciones financieras debían mantener *86%* como efectivo mínimo, pero sobre el crecimiento de los depósitos debían mantener *86%* en los efectuados en la Zona A, y *82%* en la Zona B. La comunicación también puntualizó que la capacidad prestable generada por depósitos realizados en la Zona B, debía ser canalizada exclusivamente hacia operaciones crediticias en la referida zona; y la A 443, del 31 de enero de 1984, *creó la Zona C*, quitando de la B las provincias de Catamarca, Chaco, Formosa, La Rioja, Misiones y Santiago del Estero, donde se observarían efectivos mínimos menores aún que los correspondientes a la Zona B. Las sucesivas modificaciones de los efectivos mínimos aparecen en el cuadro Nº 7.

EFECTIVO MÍNIMO
(PROPORCIÓN DE LOS DEPÓSITOS, EN %)

Cuadro Nº 7

Desde	General	Zona A		Zona B		Zona C	
		Dep. vista	Dep. plazo	Dep. vista	Dep. plazo	Dep. vista	Dep. plazo
Nov. 1, 83	86,0						
Ene. 1, 84	86,0	86,0	86,0	82,0	82,0		
Feb. 1, 84	86,0	86,0	83,5	82,0	79,5	82,0	76,5
Mar. 1, 84	86,0	86,0	83,5	82,0	78,0	82,0	75,0
Abr. 1, 84	86,0	86,0	81,0	82,0	74,0	82,0	71,0
May. 1, 84	86,0	86,0	81,0	82,0	73,0	82,0	70,0
Jun. 1, 84	86,0	86,0	81,0	82,0	71,0	82,0	68,0
Ago. 1, 84	86,0	86,0	80,0	82,0	70,0	82,0	67,0
Set. 1, 84	86,0	100,0	91,0	82,0	70,0	82,0	67,0
Nov. 1, 84	86,0	100,0	91,0	82,0	69,0	82,0	66,0
Dic. 1, 84	86,0	100,0	92,0	82,0	69,0	82,0	66,0

Fuente: Elaborado en base a BCRA.

Efectivos mínimos diferenciales, según localización geográfica de la entidad financiera, buscan "orientar" el aumento de la capacidad prestable (importante, dada la tasa de inflación entonces existente), según ritmos diferentes dependiendo del lugar del país donde se genera.

o *Política de crédito.* La obsesión por el "correcto" uso del crédito, y evitar los "abusos" de las instituciones financieras, generaron el siguiente par de antológicas comunicaciones del BCRA —de las que en esta obra se han citado no pocas—: la A 439, del 27 de enero de 1984, indicó que para que los objetivos en materia de política de crédito pudieran ser alcanzados, "es indispensable contar con el máximo de colaboración de los encargados de administrar el recurso del crédito en cada entidad, los que deberán ser extremadamente cuidadosos en el manejo de este instrumento, mediante el ponderado examen del justificativo de cada demanda de la clientela y el giro de sus negocios. En especial, se deberán adoptar recaudos tendientes a que los tomadores de crédito no hagan un mal (sic) empleo de los fondos obtenidos del sistema a través de prácticas que tiendan a lograr beneficios mediante el

arbitraje de tasas de interés", y la B 1.388, del 6 de diciembre, que recordó que "las normas establecidas en materia de tasas de interés de las operaciones de crédito no permiten, bajo ningún concepto, el cobro de comisiones u otros cargos adicionales por sobre los tipos máximos fijados para la administración de esa asistencia", agregando que "les señalamos que esta institución continuará vigilando atentamente la observancia de las mencionadas disposiciones, a los efectos de evitar el encarecimiento artificial del crédito".

Al mismo tiempo y "para encauzar la acción que desempeña el sistema financiero en la administración del crédito", la comunicación A 467, del 30 de marzo de 1984, dispuso que el apoyo crediticio, en moneda Nacional o extranjera, que cada entidad financiera concediera, no podría superar *50%* de la capacidad patrimonial computable de los clientes (*25%* en el caso de prestatarios vinculados, considerándose como una afectación razonable en el conjunto del sistema financiero, una relación que no excediera por todo concepto *100%* del patrimonio del cliente. Al mismo tiempo prohibió otorgarle créditos a tasa regulada, a empresas que tuvieran más de *10%* del total de sus activos en excedentes financieros).

La comunicación A 437, del 20 de enero de 1984, benefició a los titulares de *créditos hipotecarios* vigentes al 31 de diciembre de *1982*, obtenidos para la construcción de la vivienda única de uso propio y permanente, para que optaran por abonar el saldo adeudado al 31 de marzo de 1984, en tantas cuotas de manera tal que el servicio inicial de la deuda no superara *25%* del ingreso del deudor y los familiares que habitaran con él; la ley 23.082, del 6 de setiembre, *suspendió* por 120 días la tramitación de la etapa de ejecución de sentencia en las acciones judiciales y los procedimientos extrajudiciales de subasta, en los que se intentara la aplicación de las circulares RF 202, de 1978; RF 687, de 1979 y RF 1.050, de 1980, como consecuencia de créditos hipotecarios otorgados con anterioridad al 31 de diciembre de 1983 (la ley 23.169, del 20 de diciembre, amplió el plazo *en* 150 días).

La comunicación A 535, del 21 de setiembre de 1984, reglamentó la instalación de *filiales* de entidades financieras Nacionales, así como la operatoria de los *cajeros automáticos*.

Depósitos. La comunicación A 440, del 27 de enero de 1984, creó el depósito a *plazo fijo nominativo intransferible ajustable por índice de precios combinado* (promedio simple de los precios al consumidor y mayorista, en base a un índice diario, construido con las variaciones de precios correspondientes al segundo mes anterior al momento del ajuste), sin efectivo mínimo, a plazo no inferior a *1 año* (la A 512, del 31 de julio, redujo dicho plazo a *270* días); la A 441, del 27 de enero, posibilitó la renovación automática de los depósitos a plazo fijo nominativo intrasferibles; la A 442, dictada en la misma fecha, aumentó de *120* a *150* días el plazo mínimo de permanencia de los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable a mediano plazo con cláusula *dólar* (la A 475, del 30 de abril, lo aumento de *150* a *180* días); y "conforme al objetivo de transferir plenamente a las entidades financieras la colocación de los recursos financieros captados, la A 566, del 13 de di-

ciembre de 1984, estableció las normas referidas a depósitos y créditos ajustables a mediano plazo.

La comunicación A 539, del 2 de octubre de 1984, dispuso que los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable a mediano plazo, y los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable por índice de precios combinado, se actualizaran en base al índice de ajuste *diario* combinado, calculado por el BCRA, en base al equivalente diario de las variaciones de los precios al consumidor y mayoristas, ponderados en partes iguales.

. . .

La *base monetaria* aumentó *15,5%* equivalente mensual entre diciembre de 1983 y febrero de 1985 (15,2% entre diciembre de 1983 y de 1984, de modo que no hay estacionalidad), *cayendo 25%* entre diciembre de 1983 e igual mes de 1984, y *27,4%* entre diciembre de 1983 y febrero de 1985, deflactada por precios mayoristas (disminuyendo de 11,7% del PBI en diciembre de 1983, a 8,2% en febrero de 1985); el *crédito al sector privado* aumentó *17,2%* equivalente mensual entre diciembre de 1983 y febrero de 1985 (16,9% entre diciembre de 1983 y de 1984, de modo que tampoco hay estacionalidad), *cayendo 11,3%* entre diciembre de 1983 y febrero de 1985, deflactado por precios mayoristas (disminuyendo de 19,8% del PBI en diciembre de 1983, a 16,9% en febrero de 1985); y tanto la cantidad de *dinero* que no devenga interés (M1, integrada por billetes y monedas, y depósitos en cuenta corriente), como aquella que también incluye los depósitos de ahorro y a plazo fijo (M2), aumentó *16,4%* equivalente anual entre diciembre de 1983 e igual mes de 1984 (en este caso la comparación con febrero de 1985 confunde, por razones estacionales), *cayendo 15%* deflactada por precios mayoristas (disminuyendo M1 de *4,8%* del PBI en diciembre de 1983, a *4%* 12 meses después, y M2 de *13,2%* del PBI, a *11%* en diciembre de 1984) (45). En una palabra, durante el período en consideración disminuyó el grado de monetización de la economía.

4.1.5. Deuda externa

"Si el país no tuviera deuda externa no tendría déficit... Estamos en una economía tributaria de la deuda" (Cafiero, 1995). ¿Cómo enfrentaron este desafío quienes llegaron al gobierno el 10 de diciembre de 1983?

"Tras el debido análisis y estudio para determinar qué parte de la deuda es realmente legítima, procuraremos renegociar nuestras obligaciones, con modalidades de pago que se ajusten a nuestras posibilidades... El endeudamiento externo se abonará en la medida en que las exportaciones argentinas puedan expandirse en el futuro, pero supeditando el pago de los servicios y

(45) El mayor crecimiento de la cantidad de dinero, con respecto al de la base monetaria, es consistente con la reducción de los efectivos mínimos verificada durante el período en consideración.

las amortizaciones, a la conveniente provisión de materias primas y productos intermedios que requieran una pujante y creciente actividad interna", afirmó Alfonsín al asumir la presidencia; "le daremos un matiz político a toda la renegociación con los gobiernos, porque este encuadre político permitirá una mejor predisposición por parte de los bancos comerciales para negociar. Una vez logrado este encuadre el radicalismo le dirá a los banqueros que lo que Argentina dispone para pagarles en 1984, es el superávit de la balanza comercial, unos *$us 3.000 M.* El problema de la deuda externa es más de los acreedores que de los deudores. Nosotros no tenemos más para perder", había afirmado Grinspun 3 semanas antes (46).

"La actitud inicial del gobierno fue la de intentar alterar sustancialmente los parámetros dominantes de la negociación financiera externa que siguió a la crisis mexicana. Supuestamente la viabilidad de esta estrategia se apoyaba en la legitimidad de la restablecida democracia argentina para obtener un trato diferenciado, sobre la base de las exigencias económicas que imponía su consolidación y el carácter turbio del proceso de endeudamiento externo a lo largo del período del gobierno militar" (Bouzas y Keifman, 1988); "Convencido de que el país tenía un amplio margen de maniobra en las negociaciones externas, [el 13 de diciembre de 1983, en su primera intervención en la cuestión], Grinspun informó a los representantes de los bancos extranjeros acreedores, que se tomaría hasta el 30 de junio de 1984 para verificar las cifras de la deuda y elaborar la correspondiente propuesta de pago. La estrategia del ministro era negociar directamente con los acreedores, haciendo prevalecer su plan económico por sobre cualquier imposición del Fondo Monetario Internacional (FMI)" (García y Junco, 1987) (47).

"En mayo de 1984 hubo una declaración conjunta de los presidentes de Argentina, Brasil, Colombia y México, para rechazar el aumento de las tasas de interés internacionales" (Bouzas y Keifman, 1988) (48). "Dicho aumento de tasas generó el primer encuentro de ministros y cancilleres del área en Cartagena, Colombia. El encuentro no tenía el propósito de convertirse en un 'club de deudores'. Se constituyó en un foro de discusión de los problemas de endeudamiento de los países en vías de desarrollo... Se desarrollaron otros encuentros de lo que pasó a conocerse como *Consenso de Cartagena*" (García y Junco, 1987). "El tono crítico pero no rupturista de la reunión, y el recha-

---

(46) "Estas ideas provocaron una fuerte resistencia en la comunidad financiera internacional, pero un apoyo generalizado entre los países deudores y en influyentes círculos de opinión política y parlamentaria dentro de los países acreedores, que se fueron manifestando en el transcurso de numerosas iniciativas para plasmar en hechos aquellas iniciativas" (GRINSPUN, 1989).

(47) Las comunicaciones A 433, del 12 de enero de 1984, y A 455, del 20 de febrero, solicitaron detallada información a los sectores privado y público, respectivamente, sobre su deuda externa al 31 de diciembre de 1983.

(48) Que el deterioro de los términos del intercambio hizo mucho más gravosas. "Comparando 1980 con 1987, el efecto de los precios internacionales aumentó los requerimientos de ahorro doméstico en *5,7* puntos porcentuales del PBI" (GUERBEROFF, 1988).

zo explícito a la formación de un 'club de deudores', resultó en un nuevo revés para el desarrollo de una negociación heterodoxa con respaldo regional. A partir de entonces las autoridades [argentinas] reforzaron su transito progresivo hacia un encarrilamiento de sus negociaciones financieras externas dentro de moldes más convencionales" (Bouzas y Keifman, 1988).

...

"El nuevo gobierno argentino se convirtió en uno de los primeros deudores que intentó una modificación sustancial de las reglas de juego" (Bouzas y Keifman, 1988). "La propuesta de Grinspun a los bancos acreedores consistía en pagar intereses a partir de recibir de la banca los desembolsos pendientes, sin acuerdo previo con el FMI y sin tener refinanciada la deuda pública en función de los acuerdos de 1983, desenganchando ambos conceptos" (García y Junco, 1987).

"La estrategia fue puesta a prueba a fines de marzo de 1984, cuando la falta de pago colocaría a los créditos de Argentina en la categoría subestándar (*non performing*) (49). Las escasas posibilidades de un rápido acuerdo con el FMI, y la aparente decisión del gobierno argentino de no afectar sus reservas para cancelar intereses atrasados, movilizaron los niveles más altos del gobierno norteamericano ["el secretario adjunto del Tesoro de Estados Unidos, David Mulford, viajó a Argentina al efecto" (García y Junco, 1987)]. Se llegó a un acuerdo con la activa participación de las autoridades de otros países deudores, interesadas en que no se profundizase el conflicto entre las autoridades argentinas y la comunidad financiera internacional... Hecho público el 31 de marzo de 1984, el acuerdo fue inspirado por Jesús Silva Herzog, secretario de Hacienda de México, y consistió en un apoyo de emergencia de *$us 400 M.* ($us 300 M. aportados por los 4 deudores regionales —México y Venezuela, $ 100 M. cada uno; Brasil y Colombia, $us 50 M. cada uno—, los $us 100 M. restantes por la banca privada). Argentina aportó $us 100 M., para hacer frente a la cancelación de aquella parte de los intereses atrasados cuyo último plazo vencía el 31 de marzo" (Bouzas y Keifman, 1988). A efectos de facilitar el reordenamiento de las obligaciones externas, la comunicación A 525, del 28 de agosto de 1984, prorrogó por 180 días los vencimientos de capital de operaciones de pase reguladas por la comunicación A 327, de 1983.

"El Comité de Bancos, el Club de París y la Reserva Federal, tanto a Grinspun como a García Vázquez le dijeron lo mismo: toda ayuda externa, venga de donde viniere, tendrá como requisito previo la firma de un acuerdo *stand-by* con el FMI" (García y Junco, 1987); "A mediados de 1984 era evidente que la estrategia gubernamental no sería exitosa" (Machinea y Fanelli, 1988).

---

(49) "Las normas bancarias de Estados Unidos obligan a categorizar como subestandar a aquellos deudores que no cumplen en fecha con los servicios financieros de una deuda, no han adoptado un programa de ajuste, o habiéndolo adoptado no lo están cumpliendo" (GARCÍA Y JUNCO, 1987).

"Luego de largas negociaciones, a fines de 1984 se firmó el *Plan Financiero Argentino 1984-1985*, por $us *7.900 M.*, para abonar los $us 3.200 M. del préstamo puente, y financiar el déficit externo de $us 3.100 M. $us 4.200 M. provendrían de los bancos acreedores, $us 1.400 M. del FMI, $us 700 M. del Club de París, y $us 1.600 M. de organismos internacionales de crédito y bancos multilaterales de desarrollo" (García y Junco, 1987). "El 16 de enero de 1985 se suscribió con el *Club de París* el *Acta multilateral*, con 16 países participantes, reprogramando aproximadamente $us 1.700 M., a 6 años" (BCRA, Memoria 1985). En la negociación con los bancos "un punto que mereció largas discusiones y ulteriores reparos fue la cláusula [de représtamos] *on lending*. A través de ella los bancos aportantes de plata fresca mantenían el control sobre la reasignación interna del crédito, a pesar de que el prestatario original era el propio BCRA, beneficiándose con las mayores comisiones, spreads y beneficios impositivos que signficaba prestar a entes privados" (García y Junco, 1987).

A todo esto la comunicación A 532, del 13 de setiembre de 1984, dispuso considerar los pedidos de *capitalización de préstamos externos* en moneda extranjera, amparados por seguros de cambio, en base a una serie de condiciones que se detallaron en la propia comunicación (esta cuestión adquirirá importancia cuantitativa durante la gestión Sourrouille), y la A 558, del 28 de noviembre, dispuso que los nuevos préstamos financieros que se negociaran en el mercado único de cambios, debían ingresar a no menos de *180* días, abonando una tasa de interés no superior a la tasa libor más *1%* anual.

4.1.6. Negociaciones con el Fondo Monetario Internacional

"Vamos a elaborar nuestro programa basado en una posición nacional, para después ir al FMI. Si este organismo financiero está de acuerdo con lo que nosotros vamos a hacer y acuerda un *stand by*, lo aceptaremos encantados. Pero me parece difícil, casi imposible, que así suceda. Cuando nos digan que no, no podrán decir que nosotros no quisimos negociar... Estamos actuando sobre la realidad. Después veremos qué hacemos con el FMI", afirmó Grinspun ya ministro designado, antes de hacerse cargo del ministerio.

"A comienzos de junio de 1984 las relaciones con el Fondo aparecían encontrarse en un callejón sin salida" (García y Junco, 1987), según lo evidencia el envío —el 9 de dicho mes— de una *Carta de intención "unilateral"*, como dio en llamarse a la misiva que, "haciendo uso del derecho que le otorgan los estatutos del FMI" (Grinspun, 1989), pero "contrariando las prácticas habituales" (Bouzas y Keifman, 1988), Grinspun le envió al director gerente del Fondo, Jacques de Larosiere (según las prácticas habituales, las Cartas de Intención surgen de un acuerdo entre las autoridades del país miembro y la misión del Fondo enviada a dicho país) (50).

---

(50) El envío mismo parece haber sido unilateral. "Sólo vinimos a retirar algunos papeles, pero no la Carta de Intención", dijeron a coro EDUARDO WIESSNER DURÁN, jefe del Hemisferio Occidental del FMI, y JOAQUÍN FERRAN, jefe de la misión del Fondo enviada a Argentina, cuando el 6 de junio se los vio en el ministerio de Economía (*El Cronista Comercial*, 7 de junio de 1984).

En el referido documento, entre otras cosas, el ministro de Economía afirmó lo siguiente: "el gobierno de la República Argentina se ha fijado, como objetivo central de su política, el afianzamiento del sistema de libertades, instituciones y representaciones que consagra la Constitución Nacional... Es intención del gobierno que todas las medidas destinadas a reparar la grave situación económica que atraviesa el país, y a reencauzarla en el camino del crecimiento y la justicia, estén subordinadas a este principio general. Esto significa que debe evitarse se produzcan distorsiones indeseables tanto en el nivel de actividad y empleo, como en los precios e ingresos relativos. El gobierno argentino está convencido de que la estabilidad social es una condición indispensable para la vigencia y fortalecimiento de la democracia... El gobierno argentino tiene el convencimiento de que la reducción del déficit fiscal es una condición necesaria pero no suficiente para combatir la inflación. Este convencimiento lo lleva a otorgar a la política de ingresos un papel equivalente al de la política fiscal... Una acción efectiva contra la inflación requiere la concertación de esos comportamientos, en el contexto de un acuerdo social... No se trata de no pagar [la deuda externa], sino de hacerlo en las condiciones más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos en un marco de ordenamiento de la economía, crecimiento y paz social, consagrados recientemente por el voto de la ciudadanía del país... Argentina se halla en condiciones de satisfacer los requerimientos de pago de su deuda, pero debe entenderse que ello no significa la adopción de compromisos que condicionen su soberanía en el manejo de sus problemas internos. La política acá reseñada implica la adopción de medidas y objetivos que son indispensables para el ordenamiento de la economía Nacional y que se aplicarán y alcanzarán más allá de los eventuales acuerdos a lograrse con el FMI... Este gobierno rechaza las calificaciones de riesgo-país, por excesivas y arbitrarias... Estoy seguro de que los objetivos señalados se expresan a través de las medidas expuestas en esta Carta de Intención, que estimamos serán compartidas por el FMI y merecerán su decidido apoyo". "*La Carta no mereció respuesta por parte del organismo internacional*" (García y Junco, 1987. El subrayado es mío).

"El intento de hacer valer la posición argentina en el acuerdo con el Fondo naufragó formalmente en setiembre de 1984, cuando Grinspun envió un nuevo memorando, esta vez con el aval de los técnicos del organismo internacional... El programa acordado se distanciaba en gran medida de los términos anunciados por Grinspun en la Carta de Intención Unilateral, y resultaba muy parecido al acordado en 1983" (García y Junco, 1987).

En el referido memorando se lee lo siguiente: "en las últimas semanas el gobierno ha estado analizando su política económica, a la luz de los acontecimientos de los últimos meses, y ha decidido intensificar su acción antiinflacionaria... El gobierno decidió reforzar las políticas monetaria y fiscal y reemplazar la fijación mensual de variables económicas críticas, por un enfoque basado en un horizonte de tiempo más largo... La agudización del proceso inflacionario en agosto de 1984, ocurrido cuando los precios al consumidor aumentaron 22,8%, obligó al gobierno a adoptar medidas de emergencia. Se diseñó un programa fiscal y monetario compatible con una inflación de 16% en setiem-

bre, lo cual implica un esfuerzo significativo para quebrar la espiral inflacionaria. Además, se apeló como recurso extraordinario y por corto tiempo, a una generalización del sistema de control de precios. Se espera que las medidas de emergencia puestas en vigencia en setiembre, serán derogadas antes de terminar el año... El gobierno implementará una política que permita lograr una recuperación de tarifas en términos reales, al mismo tiempo que se mejore la eficiencia operativa de las empresas, evitando que la recuperación de tarifas de lugar a mayores gastos corrientes... El gobierno ha establecido límites en pesos corrientes para el déficit combinado del sector público no financiero y el BCRA, el déficit de caja del sector público no financiero, las erogaciones de la Tesorería (netas de pago de intereses), y los activos internos netos del BCRA, para el segundo semestre de 1984; así como metas para las reservas internacionales hasta fines de 1985 (previendo para junio de dicho año la eliminación de los atrasos en pagos externos pendientes)... El BCRA tomará los recaudos necesarios para que, a partir del cuarto trimestre de 1984, los promedios trimestrales de la tasa de interés regulada pasiva, no sean más de medio punto porcentual por mes inferior a las tasas de aumento del promedio general de precios, y que la tasa regulada activa se mantenga por encima de la pasiva". "Un elemento novedoso en el memorando es el establecimiento de un plazo perentorio para la conclusión de la refinanciación de la deuda externa" (García y Junco, 1987).

A pesar de que "las características de este nuevo acuerdo no difirieron significativamente de las del negociado bajo la administración militar", el directorio del Fondo recién lo aprobó en diciembre, "en una evidente presión para obligar al gobierno a aplicar las políticas comprometidas antes de recibir los desembolsos ligados a su aprobación" (Bouzas y Keifman, 1988). En efecto, "el 28 de diciembre de 1984 el FMI aprobó un acuerdo *stand by* por Degs 1.419 M. [equivalentes a *Sus 1.390,6 M.*], y la utilización de recursos al amparo del Servicio de financiamiento compensatorio [por caída de exportaciones] por Degs 275 M. [equivalentes a $us 269,5 M.]" (BCRA, Memoria 1984).

"El acuerdo tuvo vida efímera" (García y Junco, 1987). "El FMI sólo realizó un desembolso, en enero de 1985... La primera evaluación técnica, efectuada en esa fecha, mostró el incumplimiento de las metas acordadas para el cuarto trimestre de 1984" (Bouzas y Keifman, 1988).

4.2. Estrategia implícita

¿Tenía Grinspun una estrategia, cuando se hizo cargo de la cartera económica, durante la porción inicial de la gestión Alfonsín? El interrogante puede contestarse de manera afirmativa o negativa, dependiendo de lo que se entienda por estrategia. Lo cierto es que, desde este punto de vista, su gestión recuerda mucho más la de Jorge Néstor Salimei, primer ministro de Economía de la Revolución Argentina, que la de José Alfredo Martínez de Hoz, primer ministro de Economía del Proceso de Reorganización Nacional.

Grinspun heredó una deuda externa, pública y privada parcialmente estatizada, que por su monto, estructura de vencimientos, carga de intereses y

cierre de los mercados internacionales de capital, hubiera condicionado la política económica de cualquier ministro de Economía. Pero *sólo a él* se le ocurrió —como temió Arturo Frondizi— *enfrentar* al FMI y maldisponer a Estados Unidos. Lo cual probablemente no le disgustó al presidente Alfonsín, quien en visita oficial a la Casa Blanca, no tuvo mejor idea que retrucar un discurso "protocolar" que acababa de pronunciar el presidente Ronald Reagan (51). La realidad mostró que esta porción de la estrategia tuvo que ser reemplazada por otra, muy similar a la seguida por el gobierno anterior.

En el plano interno, el equipo económico puso enorme énfasis en la reducción de la tasa de inflación, y la "orientación" de la variación de los precios relativos, vía la fijación mensual, realizada *durante cada mes,* del crecimiento del valor nominal de ciertas variables, más que en la modificación de las políticas fiscal y monetaria. Aquí el concepto de estrategia es más difícil de digerir, excepto que se lo entienda como que "en cada momento veremos qué hacemos". Si hubo una estrategia, también tuvo que ser abandonada, ya que "la política de pautas de precios resultó frágil" (Heymann, 1986).

El cuadro Nº 8 sintetiza lo que ocurrió durante el período en consideración, con la variación nominal de ciertas variables, y la tasa de inflación. La parte superior muestra el valor nominal de las variables, en índices diciembre de 1983 = 100, mientras que la inferior muestra los correspondientes valores reales, deflactando por precios al consumidor los salarios, las tarifas y las tasas de interés pasivas, y por precios mayoristas los tipos de cambio y las tasas de interés activas. Inicialmente aumentaron los salarios reales, a costa del tipo de cambio oficial y las tarifas reales, posteriormente ocurrió lo contrario; hubo que recuperar el valor real del tipo de cambio oficial y las tarifas públicas, deteriorándose el poder adquisitivo del salario. Las tasas reguladas de interés fueron fuertemente negativas en términos reales, hasta que comenzó el cuarto trimestre de 1984.

SÍNTESIS DE PAUTAS NOMINALES

Cuadro Nº 8

Mes	Precios al consumidor	Precios mayoristas	Salarios					Tipo de cambio oficial	Tipo de cambio paralelo	Tarifas públicas	Tasa pasiva		Tasa activa	
			Pauta (var %)	Básicos convenio	Mínimo vital	Promedio por hora	Promedio por mes				Regulada	Libre	Regulada	Libre
(índices, diciembre de 1983 = 100)														
Ene. 84	112,5	111,4	12,0	112,0	112,0	121,0	126,8	116,4	124,3	118,8	111,5	112,9	112,5	112,8
Feb.	131,6	129,2	11,0	132,2	132,1	139,2	113,8	129,9	161,4	133,2	122,7	127,0	124,9	127,2
Mar	158,3	152,9	11,0	159,0	159,0	157,6	148,6	144,3	202,8	151,2	134,9	144,0	138,6	144,4
Abr.	187,6	183,0	13,0	204,2	179,6	208,7	186,4	164,1	221,5	182,1	152,5	169,2	158,0	172,3
May.	219,6	217,4	9,0	223,2	195,8	239,4	222,8	191,1	262,8	227,5	172,3	204,4	180,1	202,3
Jun.	258,9	253,5	14,0	267,6	223,3	286,6	264,5	222,7	280,6	281,7	194,7	245,9	205,4	239,1

(51) "El discurso de REAGAN no fue nada protocolar. De ahí la reacción de ALFONSÍN" (JESÚS RODRÍGUEZ).

Mes	Precios al consumidor	Precios mayoristas	Salarios: Pauta (var %)	Salarios: Básicos convenio	Salarios: Mínimo vital	Salarios: Promedio por hora	Salarios: Promedio por mes	Tipo de cambio oficial	Tipo de cambio paralelo	Tarifas públicas	Tasa pasiva: Regulada	Tasa pasiva: Libre	Tasa activa: Regulada	Tasa activa: Libre
Jul.	306,3	292,8	12,0	391,1	303,6	349,3	311,6	262,7	306,1	368,1	224,8	293,4	240,3	285,5
Ago.	376,3	357,0	18,0	477,7	464,3	410,2	379,6	319,9	398,8	455,6	259,7	347,7	281,1	338,0
Set.	479,9	445,3	16,0	557,7	538,6	529,8	455,5	390,0	461,1	531,3	299,9	424,5	328,9	409,3
Oct.	572,7	513,7	14,0	635,8	538,6	646,8	608,1	493,1	493,9	614,3	350,9	527,3	391,4	515,3
Nov.	658,4	589,1	12,3	713,9	538,6	751,3	697,1	623,9	672,1	724,8	410,6	632,7	465,8	629,2
Dic.	788,0	725,7	10,9	792,0	538,6	901,5	798,8	752,3	736,4	911,9	480,4	828,2	554,3	838,1
Ene. 85	986,0	879,3	14,0	957,0	714,3	1.085,8	1.033,7	940,5	970,9	1.087,9	564,5	1.034,4	665,1	1.049,3
Feb.	1.189,8	1.036,1	14,0	1.090,9	857,1	1.253,3	1.030,6	1.134,2	1.284,2	1.257,0	666,1	1.250,6	798,1	1.289,6
(valor en términos reales, diciembre de 1983 = 100)														
Ene. 84		99,6	99,5	107,5	112,7	104,4	111,5	105,6	99,1	100,3	100,9	101,2		
Feb.		100,5	100,4	105,8	86,5	100,6	127,3	101,2	93,2	96,5	96,7	98,5		
Mar		100,5	100,4	99,6	93,9	94,4	132,7	95,5	85,2	91,0	90,7	94,5		
Abr.		108,9	95,8	111,3	99,4	89,7	121,0	97,1	81,3	90,2	86,4	94,2		
May.		101,6	89,2	109,0	101,5	87,9	120,9	103,6	78,4	93,1	82,9	93,1		
Jun.		103,3	86,2	110,7	102,1	87,9	110,7	108,8	75,2	95,0	81,0	94,3		
Jul.		127,7	99,1	114,0	101,7	89,7	104,5	120,2	73,4	95,8	82,0	97,5		
Ago.		127,0	123,4	109,0	100,9	89,6	111,7	121,1	69,0	92,4	78,7	94,7		
Set.		116,2	112,2	110,4	94,9	87,6	103,6	110,7	62,5	88,5	73,9	91,9		
Oct.		111,0	94,0	113,0	106,2	96,0	96,2	107,3	61,3	92,1	76,2	100,3		
Nov.		108,4	81,8	114,1	105,9	105,9	114,1	110,1	62,4	96,1	79,1	106,8		
Dic.		100,5	68,3	114,4	101,4	103,7	101,5	115,7	61,0	105,1	76,4	115,5		
Ene. 85		97,1	72,4	110,1	104,8	107,0	110,4	110,3	57,2	104,9	75,6	119,3		
Feb.		91,7	72,0	105,3	86,6	109,5	123,9	105,6	56,0	105,1	77,0	124,5		

Por último, pero no menos importante, el equipo económico intensificó el intervencionismo estatal, mucho más allá de la posibilidad operativa de monitorearlo. Inspiradas mucho más en la "ideología" de la Unión Cívica Radical que en la utilidad práctica, son las resoluciones de la secretaría de Comercio sobre precios, márgenes, condiciones de venta de los bienes, etc., así como las circulares del BCRA referidas al "correcto" uso del crédito.

"Para setiembre de 1984 estaba claro que, tanto en el plano externo como en el interno, la estrategia inicial estaba agotada" (de Pablo, 1987). No obstante lo cual, ya "sin estrategia", Grinspun permanecería casi un semestre más al frente del equipo económico.

4.3. Resultados

¿Cuáles fueron los resultados de la política económica aplicada durante el período en consideración? El análisis que sigue le presta atención, por una parte, a la tasa de inflación y los precios relativos, y por la otra al nivel de actividad económica y el empleo.

4.3.1. Inflación y precios relativos

El gráfico Nº 9 muestra la tasa mensual de inflación, tanto según precios al consumidor como mayoristas, entre comienzos de *1983* y la finalización de la gestión Grinspun. La inclusión de la tasa de inflación durante el último año del gobierno militar es deliberada, para mostrar que dicha variable "ni se enteró" que a mediados de diciembre de 1983 comenzó una gestión destinada a bajarla. Es más, tanto a nivel consumidor como mayorista, la tasa de inflación siguió creciendo, ubicándose en el rango *15-20%* mensual, con varios picos superiores a *20%* mensual. El análisis de los precios relativos se

efectuó dentro de la discusión de la estrategia aplicada durante la gestión Grinspun, y por consiguiente no será repetido aquí.

INFLACIÓN DURANTE LA GESTIÓN GRINSPUN
(VARIACIONES MENSUALES, EN %)

Gráfico Nº 9

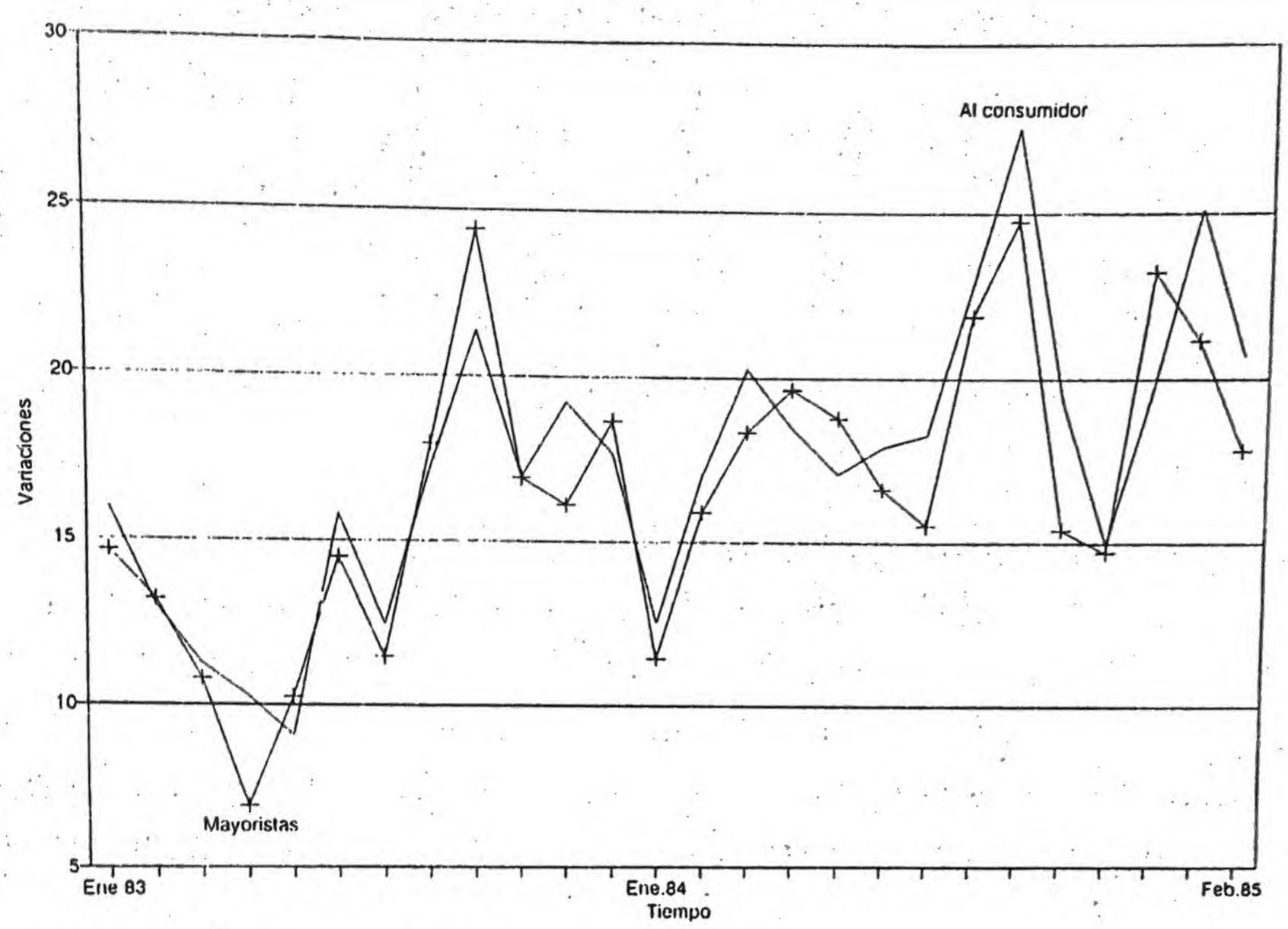

4.3.2. Actividad y empleo

El cuadro Nº 10 muestra las cuentas Nacionales durante cada uno de los trimestres de 1984 y durante el primer *semestre* de 1985 (la parte superior en índices, cuarto trimestre de 1983 = 100, la parte inferior en variaciones anuales y trimestrales). La inclusión del segundo trimestre de 1985, aunque formalmente no pertenece a la gestión Grinspun, clarifica la tendencia de los agregados macroeconómicos previa al lanzamiento del Plan Austral, que será analizado en la próxima sección.

ACTIVIDAD ECONÓMICA DURANTE LA GESTIÓN GRINSPUN

Cuadro Nº 10

Período	Oferta y demanda globales	Importaciones	PBI Total	Mercaderías	Servicios	Exportaciones	Consumo	Inversión Total	Construcciones	Equipo durable de producción
	(índices, cuarto trimestre de 1983 = 100)									
I.T 83	91,5	96,8	91,2	93,3	90,6	110,3	89,1	94,6	102,6	78,8
II	98,8	104,2	98,5	98,8	98,8	115,7	96,0	104,5	106,6	100,5
III	101,7	111,4	101,1	102,5	100,1	110,4	99,6	107,5	107,1	108,5
IV	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
I.T 84	91,5	96,2	91,3	90,8	92,1	114,7	90,9	84,8	86,1	82,3
II	101,7	106,2	101,5	100,2	102,2	118,0	100,4	100,9	95,6	111,4
III	103,4	116,5	102,6	101,8	102,6	104,2	104,0	100,4	93,4	114,3
IV	103,9	112,9	103,3	102,7	103,0	88,1	105,3	103,7	95,9	119,2
I.T 85	89,9	104,9	89,1	87,5	90,1	108,0	91,1	77,4	75,5	81,1
II	93,2	91,4	93,3	90,4	95,2	142,0	91,5	81,0	74,9	92,9

Período	Oferta y demanda globales	Importaciones	PBI Total	Mercaderías	Servicios	Exportaciones	Consumo	Inversión Total	Construcciones	Equipo durable de producción
	(variaciones con respecto al año anterior, en %)									
1984/1983	2,2	4,7	2,0	0,2	2,7	-2,6	4,2	-4,1	-10,9	10,2
	(variaciones con respecto al mismo trimestre del año anterior, en %)									
I.T 84	0,0	-0,6	0,0	-2,7	1,7	4,0	2,0	-10,3	-16,1	4,4
II	2,9	1,9	3,0	1,5	3,4	2,0	4,6	-3,5	-10,3	10,8
III	1,6	4,5	1,5	-0,7	2,5	-5,6	4,4	-6,6	-12,8	5,4
IV	3,9	12,9	3,3	2,7	3,0	-11,9	5,3	3,7	-4,1	19,2
I.T 85	-1,7	9,1	-2,4	-3,6	-2,2	-5,9	0,2	-8,7	-12,3	-1,5
II	-8,4	-13,9	-8,0	-9,8	-6,8	20,3	-8,9	-19,7	-21,6	-16,6

Fuente: Elaborado en base a BCRA y Ministerio de Economía.

El cuadro Nº 10 muestra moderado crecimiento en 1984, y recesión durante la primera mitad de 1985. El PBI total creció *2%* en términos reales en 1984 (*0,2%* en los sectores que producen mercaderías, *2,7%* en los que elaboran servicios), mientras que del lado de la demanda el consumo aumentó *4,2%*, pero la inversión disminuyó *4,1%*. Contra lo deseado por las autoridades, las importaciones crecieron 4,7% y las exportaciones declinaron 2,6%.

Desde los últimos meses de 1984, claramente desde comienzos de 1985, la economía argentina entró en recesión. El PBI total *cayó 2,4%* comparando el primer trimestre de 1985 contra igual período de 1984, y *8%* comparando los respectivos segundos trimestres. Del lado de la demanda cayeron los componentes internos (consumo e inversión), recuperándose las exportaciones.

La tasa de *desocupación* cayó entre mayo de 1983 e igual mes de 1984, al pasar de *5,5%* a *4,7%* de la fuerza laboral, pero aumentó a *6,3%* en abril de 1985; todo ello en un contexto de aumento de la tasa de actividad o participación, que pasó de *37,4%* de la población total en abril de 1983, a *37,8%* en abril de 1984, y a *37,9%* en abril de 1985.

...

Eran muy amigos, probablemente lo siguieron siendo, y encima el presidente tenía "problemas de piel" en materia económica. No obstante lo cual, en función de los resultados que se acaban de reseñar, 14 meses después de haber iniciado su gestión, Alfonsín no tuvo más remedio que pedirle la renuncia a Grinspun, reemplazándolo por Sourrouille. "La falta de éxito en la contención de la inflación produjo el reemplazo de la conducción económica y en la nueva gestión se cambió de política, privilegiando la estabilidad de precios sobre los demás objetivos económicos y sociales" (Grinspun, 1989).

5. Sourrouille

En el sentido de caracterizar un período completo, "cada presidente tiene un solo ministro de Economía como protagonista", afirmó Adolfo Martín Prudencio Canitrot. Según este criterio, tanto por duración (ocupó la cartera de economía durante tres cuartas partes de la gestión de su presidente), como por su labor, en el caso de Alfonsín ese ministro fue Juan Vital Sourrouille, cuya gestión se analiza en esta sección del capítulo (52).

"Recuperar la capacidad de crecimiento y combatir la inflación: estos son los 2 objetivos de la gestión que comienza en el ministerio de Economía... La empresa del crecimiento hoy pasa por la lucha contra la inflación... Una actitud responsable para con la democracia hoy recuperada impone a todos, al gobierno y a la sociedad, un programa de ajuste antiinflacionario. Todavía estamos en condiciones de elegir la magnitud y la duración de los sacrificios a realizar. La negativa a un ajuste hará que en poco tiempo sean necesarias medidas más severas y seguramente más costosas para todos... En la actual situación inflacionaria el país no puede acudir a los procedimientos utilizados en el pasado para reactivar la economía. El mercado interno habrá de expandirse a partir del impulso sobre la demanda generado por el incremento de las exportaciones y de la inversión privada", afirmó Sourrouille en su primera alocución pública, 10 días después de haber comenzado su gestión.

Esta sección analiza, por una parte, la acción desplegada en materia antiinflacionaria, y por la otra el resto de las medidas adoptadas, así como la continuación de la negociación por la deuda pública y la relación con el FMI. La política antiinflacionaria se materializó a través de los planes Austral (implementado a partir de junio de 1985), de octubre de 1987 y Primavera (agosto de 1988). El análisis de las políticas fiscal y monetaria se realizará dentro de cada uno de los referidos planes antiinflacionarios, lo cual desdibuja parcialmente las alteraciones que se produjeron en materia fiscal —incluyendo las empresas del Estado— y previsional, "más allá" de la lucha contra la inflación.

5.1. Primeros cuatro meses

"Cuando llegamos al gobierno 'empezamos a movernos con pautas similares [a las de Grinspun], pero en marzo de 1985 advertimos que por ese camino no teníamos alternativa', afirmó Canitrot" (Massun, 1999). En base a un modelo de la dinámica de la deuda y la inflación, que subraya el rol del financiamiento del déficit en la creación de un escenario de alta inflación con posibles derivaciones hiperinflacionarias, aplicado a Argentina entre 1983 y 1985, Gay (1994) concluyó que "en algún momento el financiamiento del déficit debía cambiar, ya que estábamos en presencia de una dinámica inestable".

---

(52) CANITROT fue viceministro de Economía de SOURROUILLE, pero hizo esta apreciación (en *Ambito Financiero*) el 19 de marzo de 1996, a propósito del posible reemplazo de DOMINGO FELIPE CAVALLO, entonces ministro de Economía de CARLOS SAÚL MENEM, cuya gestión será analizada en el próximo capítulo de la obra.

En retrospectiva todo es evidente, dijo más de una vez Henry Kissinger. Por eso, con ojos posteriores a junio de 1985, buena parte de lo que ocurrió durante los 4 primeros meses de la gestión Sourrouille, se conoce como las "medidas previas" del Plan Austral. Pero con ojos contemporáneos, "fue un período de gran confusión y tensiones" (Heymann, 1986), con recuperación de protagonismo presidencial en materia económica, y medidas de política económica difíciles de interpretar como "señales", en base a lo que se conocía hasta ese momento.

"Convoco a quienes nos votaron y a quienes no nos votaron; a quienes nos respaldan y a quienes nos critican, y los invito a encontrarnos el viernes en la Plaza de Mayo", dijo Alfonsín el domingo 21 de abril de 1985, generando fuerte suspenso acerca de lo que habría de decir 5 días después. "Hay un reclamo legítimo de los sectores populares en busca de reinvindicaciones justas. Hay al mismo tiempo la necesidad de poner orden en la economía, y esto ha de lograrse a través de un ajuste que va a ser duro, y que va a demandar esfuerzo por parte de todos. Y hay por último una necesidad de crecimiento de la economía, porque la recesión está desesperanzando a los pueblos e impide la realización definitiva de la democracia... Tenemos que dar respuesta a los requerimientos populares y al mismo tiempo tenemos que ordenar la economía y al mismo tiempo tenemos que crecer. Esto se llama, compatriotas, *economía de guerra* y es bueno que todos vayamos sacando conclusiones... Resulta prioritario hoy luchar contra la inflación. La inflación fomenta la dependencia, sin deuda o con deuda, con Fondo o sin Fondo, es absolutamente perentorio dar nosotros la batalla contra la inflación... Vamos a disminuir el gasto público... Necesitamos privatizar todo lo que haya que privatizar... Vamos a aumentar los impuestos", afirmó el 26 de abril, generando una sorpresa mayúscula que un año después relate así: "Alfonsín convocó a la Plaza de Mayo con el objeto de 'defender la democracia contra sus ataques'. ¿Defenderla de qué? Se preguntaban unos, mientras los otros se preparaban para apoyar al primer mandatario en una contundente presentación politizada de la realidad. Grande fue la sorpresa de los que fueron a la plaza, y también la de los que no fuimos, cuando nos encontramos con un nítido llamado a la cordura en materia económica" (de Pablo, 1986a).

En el plano de las medidas, "hubo que ajustar los precios relativos antes de lanzar el Austral... Entre abril y el 12 de junio de 1985 se adoptaron 4 disposiciones: mayor flexibilización en los controles de los precios industriales [en los días previos al lanzamiento del Austral, funcionarios de la secretaría de Comercio Interior llamaban a los empresarios, para alentarlos a solicitar autorización para realizar ulteriores aumentos de precios, para "formar un colchón"], mayor aumento de las tarifas públicas, mayor devaluación y aumento del precio de la carne, que estaba rezagado (53)... Todo

(53) La resolución mE 459, del 5 de junio de 1985, adoptó un conjunto de medidas para inducir un aumento paulatino pero sostenido del precio del ganado vacuno, como la compra de novillos terminados para enfriarlos como medías reses o retenerlos en pie —vía la Junta

lo cual aumento la tasa de inflación previa al lanzamiento del plan" (Machinea y Fanelli, 1988).

Concretamente, el nivel general de las *tarifas públicas* aumento *40%* en mayo de 1985 y *48,7%* a comienzos de junio lo cual, deflactado por precios al consumidor, implico un aumento real de *27,5%* entre abril y el comienzo del Austral.

El *tipo de cambio oficial* subió *27,9%* durante marzo, *30,8%* durante abril, y *34,2%* durante mayo, acompañando la inflación, medida por precios mayoristas, y la *brecha* entre los tipos de cambio paralelo y oficial, que en febrero se había ubicado en *30,8%*, permaneció constante hasta abril, cayendo a *19,8%* en mayo. En vez del acostumbrado *1,32%* diario, el 11 de junio el tipo de cambio oficial aumentó *18%*, al pasar de $a 642,73 por dólar, a $a 758,51. Simultáneamente, la resolución mE 475 aumentó *10* puntos porcentuales los *derechos de exportación* de los productos que tributaban derechos entre 0 y 4%, y en menor cuantía absoluta cuando el anterior derecho era mayor (ejemplo: 7 puntos porcentuales, para mercaderías que abonaban derechos de 30% o mas), y redujo *10* puntos porcentuales los reembolsos a la exportación, por lo que las mercaderías que antes recibían 10% de reembolso dejaron de percibirlo, y las que recibían 4% de reembolso pasaron a pagar 6% de derecho; y la mE 476, también del 11 de junio, elevó 10 puntos porcentuales los *derechos de importación* (por 180 días, plazo varias veces prorrogado) (54). Privilegiando las consideraciones fiscales, la devaluación fue parcialmente compensada del lado de las exportaciones (ejemplos: el efecto combinado del aumento del tipo de cambio y la elevación de los derechos de exportación aumento *6,2%* el tipo de cambio neto para los productos que antes estaban exentos, o pagaban 30% de derecho, y 4,6% el de los productos que antes recibían 4% de reembolso), y fue "exacerbada" del lado de las importaciones (el efecto combinado del aumento del tipo de cambio y la elevación de los derechos de importación, aumentó *30%* el costo de los productos importados) (55).

El decreto 488, del 13 de marzo de 1985, dispuso que a partir del 1 de marzo de dicho año, los *salarios* nominales de cada mes aumentaran *90%* del aumento del índice de precios al consumidor del mes anterior, al tiempo que aumentó *6%* las remuneraciones de febrero de 1985, por sobre el nivel anteriormente fijado para dicho mes.

Nacional de Carnes— utilizando, en caso de ser necesario, el decreto 4.081/84, que había autorizado a la secretaría de Comercio Interior, a comprar y vender ganado vacuno en pie; y líneas de redescuento otorgadas por el BCRA, por los cuales los ganaderos pagarían *9%* anual sobre capital ajustado por índice de precios combinado.

(54) El decreto 461, del 11 de marzo de 1985, elevó la tasa de estadística a *3%* del valor de las importaciones, duplicando la alícuota establecida por la ley 23.046, de 1984.

(55) El concepto de devaluación compensada, y la fórmula de la devaluación perfectamente compensada, fueron analizados en detalle en el capítulo 8 de esta obra, a propósito de la gestión de ADALBERT KRIEGER VASENA.

En materia *fiscal*, del lado de los *gastos* el decreto 930, del 22 de mayo de 1985, *prohibió* cubrir las vacantes que se produjeran en la administración pública, al tiempo que "afectó" *20%* de los gastos en personal temporario y servicios extraordinarios, y el decreto 983, del 31 de mayo, le *prohibió* al sector público Nacional la adquisición de bienes muebles, los gastos en publicidad y propaganda, así como la locación de obras y servicios de terceros; mientras que del lado de los *ingresos* la resolución general DGI 2.547, del 23 de mayo, disminuyó a *25* días luego de terminado cada período, el plazo para abonar el *IVA*, disponiendo que el vencimiento de abril de 1985 se abonaría el 17 de junio, y el de mayo el 24 o 26 de junio, en función del último número de inscripción del contribuyente, "para cobrarlo 2 veces en junio de 1985" (Dagnino Pastore, 1988).

En el plano *monetario*, en materia de *depósitos*, la comunicación A 598, del 28 de febrero de 1985, estableció que los depósitos ajustables con cláusula dólar estadounidense debían realizarse a no menos de *180* días, y aplicarse a prefinanciar exportaciones, préstamos interfinancieros y certificados del BCRA ajustables por cláusula dólar; la A 611, del 29 de marzo, reemplazó la A 566, de 1984, sobre operatoria de los depósitos a *plazo fijo nominativo intransferible ajustable a medíano plazo*; la A 613, también del 29 de marzo, creó un nuevo sistema de captación y aplicación de recursos a *tasa no regulada*, a no menos de *7* días, instransferibles, por montos no inferiores a $a 2 M. (equivalente a *$us 5.000*, al tipo de cambio paralelo); entre 7 a 14 días, a $a 2 M.; entre 15 a 29 días, a $a 1 M.; a 30 días o mas, a $a 500.000; la A 643, del 6 de mayo, estableció un régimen de apoyo financiero para que las entidades financieras pudieran atender los depósitos *en moneda extranjera*, al tiempo que a partir del 1 de mayo fijo en *100%* el efectivo mínimo para el crecimiento de dichos depósitos; y la A 652, del 17 de mayo, suspendió por *120* días *la captación y el reintegro* de depósitos en moneda extranjera, autorizando que quienes así lo prefirieran, pudieran cobrar antes en BONEX serie 1984, a 93% de su valor nominal más intereses corridos (la A 663, del 31 de mayo, dictó normas complementarias a la A 652).

En materia de *efectivos mínimos* la comunicación A 600, del 1 de marzo de 1985, redujo en hasta *13* puntos porcentuales el efectivo mínimo sobre el crecimiento de los depósitos con respecto a diciembre de 1983, para financiar exclusivamente créditos a los sectores agropecuario e industrial, en particular los aplicados a procesos productivos regionales; y la A 617, del 3 de abril, modificó el sistema creado por las comunicaciones A 430, de 1983, y A 443, de 1984, basado en consideraciones geográficas, por otro basado en el tipo de entidad financiera. En efecto, a partir del 1 de abril, desde el punto de vista de los efectivos mínimos se distinguiría al Grupo I (entidades públicas, bancos cooperativos, privados del interior con no más de una casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires, y entidades financieras no bancarias) del Grupo II (las restantes instituciones financieras). En el Grupo II los depósitos en cuenta corriente observarían un efectivo mínimo de *97,5%*, los de caja de ahorro común uno de *10%*, los de caja de ahorro especial *6%*, y en cada caso *1* punto porcentual menos en el Grupo I (la modificación de efectivos mínimos no aumentó la capacidad prestable, ya que la referida comunica-

ción dispuso que por la diferencia de capacidad prestable "se constituirá un depoósito indisponible") (56).

Con respecto al otorgamiento de *préstamos*, la comunicación A 610, del 29 de marzo de 1985, *prohibió* que las instituciones financieras realizaran operaciones de pase o de intermediación financiera con títulos públicos; la A 612, también del 29 de marzo, modificó la A 467, de 1984, disponiendo que el apoyo crediticio, en moneda Nacional o extranjera, que cada entidad financiera concediera, no podría superar *100%* (antes 50%) de la responsabilidad patrimonial computable de los clientes, (*12,5%*—antes 25%— en el caso de prestatarios vinculados), y que se consideraría como una afectación razonable en el conjunto del sistema financiero, una relación que no excediera por todo concepto *200%* (antes 100%) del patrimonio computable del cliente; la A 639, del 2 de mayo, creó *préstamos por insuficiente crecimiento de depósitos* ajustables por índice de precios combinado; y la A 646, del 10 de mayo, creó apoyos financieros por insuficiente crecimiento de depósitos a tasa regulada y no regulada (57).

Como parte del Plan Austral consistió en que "nunca más" el BCRA le podría prestar a la Tesorería, imitando a quienes antes de dejar de fumar triplican su consumo de tabaco, una de las medidas previas consistió en una "última" gran emisión monetaria, "para cubrir el déficit público de la segunda mitad de junio" (Dagnino Pastore, 1988).

Por último, e independientemente del lanzamiento del Plan Austral, el decreto 525, del 15 de marzo de 1985, otorgó un *reembolso* impositivo de *10%* a la exportación de plantas llave en mano, realizada por empresas de capital Nacional; el decreto 526, también del 15 de marzo, creó el registro de contratos de operaciones de exportación, celebrados en firme, y de presentaciones de ofertas en licitaciones públicas internacionales, o de presentaciones en concursos de precios de carácter público internacional convocados por entes de carácter público, garantizándoles 100% del resultado positivo que surgiera de la aplicación de la formula incluida en el artículo 12; y la ley 23.174, del 10 de abril,

(56) "Me criticaron los encajes del 90% a las cuentas corrientes. Pero, en un contexto de muy alta inflación; ¿quién se queda con el impuesto inflacionario?. Un encaje del 90%, con tasas activas del 11% mensual, es equivalente a un encaje del 10%, con tasas activas del 11% anual" (MACHINEA, 1994).

(57) Estas últimas medidas derivan de la "desmonetización" de la economía. Deflactada por precios mayoristas, la cantidad de dinero que no devenga interés (M1, es decir, billetes, monedas y cuentas corrientes) cayó *33%* en los 12 meses anteriores al lanzamiento del Austral (y *20%* entre febrero y mayo de 1985), y M2, la cantidad total de dinero, la que también incluye depósitos en caja de ahorro y plazo fijo, cayó *16%* durante los 12 meses previos al lanzamiento del Austral (*6%* entre febrero y mayo de 1985), manifestación de que frente al aumento de la tasa esperada de inflación, la población sustituye variedades de dinero que no devengan interés, por otras que sí lo devengan... y por dólares. Debido a su alto costo, en mayo de 1985 M1 equivalía a *3%* del PBI, lo cual quiere decir que en ese momento los argentinos sólo manteníamos líquidos recursos suficientes para comprar *11 días del PBI* (4 veces más, en el caso de M2).

incorporó a Argentina al *Banco Africano de Desarrollo*, integrando la cuota de aproximadamente *$us 24 M., 25%* en efectivo, a pagar en *5* cuotas anuales.

5.2. Plan Austral

Oficialmente denominado *Plan de reforma económica*, pero informalmente bautizado *Austral*, porque así se denominó la unidad monetaria que se creo en ese momento, quitándole *3* ceros al peso argentino, "la decisión de diseñarlo se adoptó a mediados de abril de 1985, en un círculo cerrado integrado por Sourrouille, Canitrot, Brodersohn y yo (58). Hablamos con otra gente, sobre cuestiones específicas, por ejemplo con Daniel Heymann, quien concibió la escala de conversión... También participaron Ricardo Carciofi, Roberto Eilbaum, Ernesto V. Feldman, Roberto Frenkel, Roberto Lavagna, Ricardo Mazzorín, Juan Sommer... A fines de abril sólo 4 personas sabíamos de esto, a comienzos de junio no habían intervenido más de 15. Diez días antes lo sabrían entre 20 y 30 personas, una semana antes quizás 100... Fue algo realmente misterioso cómo se mantuvo el secreto... En abril le pusimos fecha: [lunes] 17 de junio, que luego fue modificada al [viernes] 14. Pensamos en mediados de mes, para evitar deslizamientos en precios y salarios" (Machinea, 1987) (59).

"El diseño, la presentación y la aplicación inicial del programa fueron excelentes, e hicieron de él un éxito económico —y también político— instantáneo... El ataque sobre las expectativas fue demoledor" (Dagnino Pastore, 1988). Una porción nada despreciable del referido éxito inicial tuvo que ver con la demanda de la sociedad para que el gobierno hiciera "algo", dado que "entre octubre-noviembre de 1984 y junio de 1985 la tasa de inflación paso de *15% a 30% mensual*, el salario real disminuyó *14,5%* (y bastante más el poder adquisitivo del salario real, es decir, el salario real comunmente computado, corregido por el pago del impuesto inflacionario), la producción industrial (desestacionalizada) cayo *11,3%*, aumentó la desocu-

---

(58) "El apoyo internacional al Plan Austral surgió del apoyo del gobierno de Estados Unidos y el Fondo Monetario Internacional. Una reunión importante tuvo lugar en el FMI, el 15 de abril de 1985, donde participaron JACQUES DE LAROSIERE, PAUL A. VOLCKER, DAVID MULFORD, SOURROUILLE, BRODERSOHN y yo. Luego de la cual comenzó una larga y complicada negociación con el FMI, que culminó en el acuerdo del 11 de junio" (MACHINEA, 1989).

(59) El adelanto de la fecha de lanzamiento del programa obedeció a que su existencia fue hecha pública por *Ambito Financiero* el jueves 13. No era exactamente el plan que luego se conoció, pero el trascendido obligó a las autoridades a declarar feriado cambiario el 14, y adelantar el lanzamiento. ¿Tenía *Ambito Financiero* mejores periodistas, o alguien quiso *estropear* el lanzamiento del programa, "filtrándolo"? Imposible saberlo, pero trabajando en ese momento en *El Cronista*, recuerdo que desestimé algunas informaciones que circularon el 13, que a la luz de lo que estaba ocurriendo debería haberlas investigado más.

Que lo que publicó *Ambito*, particularmente en cuanto al tratamiento de los billetes y las monedas, no coincidió con la realidad, explica que el jueves 13 el tipo de cambio paralelo aumentó *28%* con respecto a la cotización del miércoles 12, cerrando a $a 1.100 por dólar, ¡*37,5%* por encima del tipo de cambio oficial —de hecho, único— cuando se reanudaron las operaciones, el miércoles 19!

pación, etc." (de Pablo, 1986c); el resto surgió del *tenor* de los discursos que en la noche del 14 de junio de 1985, pronunciaron primero el presidente y luego su ministro de economía.

"Nuestro país vivirá a partir de las próximas horas, la puesta en marcha de decisiones definitivas... En 26 de abril de 1985 les dije que nos encontrábamos ante una economía de guerra, vengo ahora a exponerles el plan de batalla... Estamos sacudiendo todos los lastres que impedían que Argentina se pusiera en marcha... El Plan de Reforma no es para salvar un gobierno: es para salvar un sistema, un estilo de vida, y para recuperar el orgullo y la ambición Nacional... La inflación se ha convertido en el origen de todas las incertidumbres sociales... El BCRA no emitirá más moneda para satisfacer los requerimientos de la Tesorería. Dicho en otras palabras, el gasto público tendrá sólo un financiamiento genuino, que no descansará en absoluto en la posibilidad de emisión (60)... A su vez la capacidad crediticia de la economía será el producto de una monetización genuina, es decir, tampoco el crédito sera la consecuencia de la emisión", dijo Alfonsín. "El país se ha deslizado hacia una situación próxima a la hiperinflación, y compromete las bases mismas de la convivencia social e institucional de la Nación... La reanimación de la actividad económica a través de la expansión del gasto público y de la moneda se autodestruye, porque sólo puede producir una aceleración del aumento de los precios... En las presentes circunstancias la aplicación de una estrategia gradualista no garantiza el éxito de la lucha en la cual estamos empeñados... El gobierno está persuadido de que el éxito de la política económica que se inicia depende decisivamente del control de las cuentas fiscales. Esta es su convicción y también su compromiso. El reciente acuerdo con el FMI ratifica esta voluntad del gobierno... El congelamiento de precios y salarios es sólo una medida transitoria", agregó Sourrouille. La población y los analistas tuvimos el fin de semana, más el lunes y el martes siguientes (declarados feriados bancario y cambiario), para digerir las medidas y aprender a operar según las nuevas reglas de juego.

No me sumé al entusiasmo generalizado. Fui el primer, y durante buen tiempo el único, economista que mostró las reservas que le generaba el Austral, con más vehemencia que sus virtudes (de Pablo, 1985, escrito el sábado 15 de junio, recoge mi reacción inicial). A la luz de los resultados obtenidos podría vanagloriarme, diciendo que fui el primero que "lo ví". Pero ello implicaría apropiarme de un crédito que no me corresponde, porque lo que en el momento del lanzamiento del Austral me impidió sumarme al referido entusiasmo, fue mi preocupación por si al equipo económico de Sourrouille le podría ocurrir lo mismo que en 1973 le pasó al encabezado por José Ber Gelbard: que se "enamoró" de los congelamientos. Y ello no ocurrió.

---

(60) A la luz de tan contundente promesa; ¿cómo se explica que en 2000 Alfonsín haya afirmado que las 2 principales catástrofes que le ocurrieron a Argentina durante el siglo XX, hayan sido la revolución del 6 de setiembre de 1930 y la Convertibilidad de 1991?

La siguiente presentación de las medidas adoptadas divide al Plan Austral en 5 etapas. El plan no fue *diseñado* en 5 etapas, sino que éstas resultan de una conceptualización realizada a posteriori. A falta de mejor alternativa, las etapas serán designadas numerándolas de la I a la V.

5.2.1. Austral I

Las medidas anunciadas el 14 de junio de 1985, y las que les siguieron, fueron de 3 tipos: las "anclas", como se denominó al congelamiento del valor nominal de ciertas variables; las adoptadas en materia fiscal y monetaria; así como el cambio de la unidad monetaria y la aplicación de una escala de conversión. Por eso, desde el punto de vista técnico, al Plan Austral se lo califica como un plan "heterodoxo-ortodoxo".

Sintetizando al máximo, pero para que el lector tenga una primera aproximación a la perspectiva de un plan tipo Austral, el congelamiento buscó quebrar de cuajo las expectativas inflacionarias y la denominada inflación *inercial* (el equivalente a golpear la mesa para llamar la atención), las medidas fiscales y monetarias buscaron eliminar no el déficit fiscal observado sino aquel que existiría una vez eliminada la inflación, y la escala de conversión busco reproducir, bajo las nuevas reglas de juego, los términos de las operaciones pactadas en términos nominales antes de conocerse el Austral (y que por consiguiente tenían incorporadas expectativas inflacionarias), que iban a completarse luego del lanzamiento del programa. Las 3 partes del programa operan simultáneamente, de manera que la división en tipos de medidas sólo busca facilitar la presentación.

a. *Anclas.* "El experimento argentino [iniciado a comienzos de 1979] de un programa de estabilización basado en la fijación del tipo de cambio duró 25 meses, pero ciertamente pasarán por lo menos 25 años antes que se lo aplique de nuevo en dicho país", afirmó Sjaastad (1989, pero escrito en mayo de 1984). ¿Por qué se insistió en la fijación del valor nominal de ciertas variables, 6 años después del anterior programa, y 1 año después del pronóstico de Sjaastad?

"La credibilidad es un concepto elusivo: las reacciones probables a medidas o anuncios de política económica pueden variar según la percepción que los diferentes individuos tengan sobre los objetivos y oportunidades que tienen las autoridades, y de los efectos posibles de las medidas específicas... Un programa que se basa exclusivamente en 'efectos anuncio' le pone mucho peso al conocimiento y las habilidades decisorias de quienes fijan los precios, los cuales tienen que actuar en la oscuridad con respecto a la reacción de los otros agentes económicos, y a la posible respuesta del gobierno ante la eventualidad de sobreajustes... ¿Hasta qué punto un anuncio creíble de una nueva regla monetaria, acompañado por un sólido compromiso de equilibrio fiscal, podría estabilizar las expectativas y, a través de ellas, los precios?.. [Antes del lanzamiento del Austral] la capacidad de los individuos para predecir precios y oportunidades de intercambio en general, se vio disminuida en gran medida. Tanto el gobierno como los agentes privados parti-

cipaban en una suerte de juego de adivinanzas, en el que las acciones de los demás podían preverse sólo vagamente... Los consumidores tenían grandes dificultades para decidir si un precio determinado era alto o bajo en comparación con las posibles ofertas alternativas... Ante precios nominales y relativos tan volátiles, el público manifestaba una gran necesidad de información. Indicadores como el tipo de cambio paralelo, o las tasas de interés, eran observados con gran atención y las políticas gubernamentales (o cualquier signo de posible cambio en las mismas) cuidadosamente controladas" (Heymann 1986, 1988 y 1991); "el neoestructuralismo ofrece un modelo de inflación que combina comportamientos de precios sectoriales flexibles, con otros rígidos, donde los precios se forman por un *mark-up* (margen) sobre costos. La existencia de indexación generalizada, especialmente en el mercado de trabajo, hacen en este modelo que la inflación pasada se proyecte al presente. *Dentro de esta línea de pensamiento la neutralización de la inflación inercial constituye un instrumento central de la política antiinflacionaria*" (el subrayado es mío) (Guerberoff, 1987).

En el momento de levantar cada mañana la cortina; ¿a qué precios vende chocolates, caramelos y preservativos, un quiosquero que vive en un país donde la tasa de inflación es 1% por día? Toma los precios del día anterior, y los sube 1%. Esta conducta *racional* (¿qué otra cosa podría hacer esa persona?) es la que capta la idea de la inflación inercial: el hecho de que, en condiciones de altísima tasa de inflación, el dato más importante para modificar los precios de un día, es la tasa de inflación del día anterior. Pero si esto es así; ¿qué haría el quiosquero el día posterior al lanzamiento de un plan exclusivamente ortodoxo? Aumentaría los precios 1%, y después vería lo que ocurre, generando una recesión post programa. Evitar esto es el fundamento de las "anclas".

En este plano, específicamente, se adoptaron medidas referidas a precios de bienes, salarios, tasas de interés, tipo de cambio y tarifas públicas.

Congelamiento de precios. La resolución de la secretaría de Comercio Interior (sCI) 81, del 14 de junio de 1985, dispuso que los productores de mercaderías y servicios no podrían percibir por ellos un precio mayor al facturado a las 0 horas del 13 de junio, debiendo presentar a la sCI, en no más de 5 días, una lista de los bienes que comercializaban, indicando precios y condiciones de venta; la CI 82, dictada en la misma fecha, dispuso que quienes vendieran al por menor debían exhibir a la vista del público los precios de contado y financiado, así como la escala de conversión [que se analiza más adelante] si cobraban en cuotas; y la CI 83, también del 14 de junio, dispuso que los precios máximos de venta del ganado vacuno y porcino, serían los máximos verificados en las operaciones del 12 de junio. El congelamiento de precios de los bienes se dispuso "por tiempo indeterminado".

La resolución sCI 94, del 25 de junio de 1985, aclaró que las listas que se hubieran presentado a la sCI "no daban derecho a entender que los oferentes se encontraban autorizados a comercializar los productos, a los precios en ellas contenidos"; la CI 98, del 4 de julio, modificó los plazos de presentación

de la información, extendiéndolos hasta el 12 de julio en el caso de restaurantes y bares, hasta el 19 en el de hoteles y pensiones, y hasta el 31 en el caso del resto de los comercios minoristas; la CI 100, del 11 de julio, dispuso que los comerciantes minoristas y prestadores de servicios podrían presentar la información a través de sus cámaras; y la CI 101, del 15 de julio, precisó que quienes produjeran, comercializaran o distribuyeran mercaderías o servicios, no podrían percibir por ellos un precio mayor al facturado de contado inmediato, deducidas las bonificaciones y descuentos dentro de cada canal de comercialización, hasta las 0 horas del 13 de junio de 1985.

"La política de congelamiento ha funcionado más por obra de la colaboración de las empresas y el comportamiento de los consumidores, que como resultado de la aplicación de sanciones administrativas. No hay comerciantes presos ni negocios clausurados. Y lo que es más importante, tampoco se han registrado episodios generalizados de desabastecimiento... Esta política fue imprescindible para hacer más breve y menos profundo el proceso recesivo, pero *quisiera insistir en que es una medida transitoria dentro del programa antiinflacionario*" (el subrayado es mío), evaluó Sourrouille el 5 de agosto de 1985.

La resolución sCI 340, del 19 de setiembre de 1985, dispuso que las empresas que, por ofrecer productos de demanda estacional, no tuvieran precios registrados al 13 de junio de 1985, debían indexar el último precio efectivamente facturado, por el índice de precios correspondiente a su actividad, para actualizarlo a mayo de 1985, aplicando desde allí la resolución sCI 101/85; y la sCI 66, del 3 de marzo de 1986, autorizó incrementar *20%* los precios en los restaurantes, confiterías, bares y negocios similares de servicios de comida, al tiempo que liberó en dichos establecimientos, el precio de los vinos finos y demás bebidas alcohólicas.

○ *Aumento y congelamiento de salarios.* El decreto 1.193, del 27 de junio de 1985, ratificó que el aumento de los salarios nominales correspondiente a junio de dicho año, sería de *22,59%*, derogando a partir del 1 de julio el decreto 488/85, y vedando desde esa fecha conceder aumentos directos o indirectos de remuneraciones.

Como consecuencia del Plan Austral las autoridades esperaban —inicialmente al menos— la profundización de la recesión, y el aumento de la desocupación. Por eso dictaron el decreto 1.250, del 11 de julio de 1985, que dispuso que durante 4 meses los empleadores, antes de disponer suspensiones, reducciones de la jornada laboral o despidos por causas económicas o disminución de trabajo, debían comunicarlo al ministerio de Trabajo, acompañando dicha comunicación de los antecedentes que justificaran la adopción de dicha medida (el decreto 2.144, del 5 de noviembre, prorrogó la vigencia del decreto 1.250/85, por otros 4 meses).

El decreto 2.224, de 20 de noviembre de 1985, instituyó un régimen transitorio de acogimiento voluntario para la revisión de los convenios colectivos de trabajo, referido exclusivamente a las *condiciones generales de*

trabajo, es decir, "abrió un proceso de discusión entre entidades patronales y obreras, para revisar cláusulas no salariales" (Thompson, 1998a).

El decreto 2.466, del 30 de diciembre de 1985, aumento *5%* los salarios *privados* a partir del 1 de enero de 1986, autorizando al ministerio de Trabajo a homologar un aumento *adicional* de hasta *5%*, "en concepto de reconocimiento de aumento de la producción, mejoramiento de los niveles de productividad, reducción de masa salarial e implementación de sistemas de incentivos u otros conceptos similares"; el 2.486, dictado en la misma fecha, dispuso lo mismo para los salarios *públicos*; y el decreto 103, del 23 de enero de 1986, elevó en la misma proporción los salarios *básicos de convenio*. El salario mínimo, vital aumentó *17,9%* desde comienzos de 1986, al pasar de 59,365 australes (en adelante A 59,365) a A 70 por mes.

El decreto 2.485, del 30 de diciembre de 1985, dispuso que los trabajadores que cesaran en su actividad durante 1986 por causas ajenas a su voluntad, podrían percibir las *asignaciones familiares*, un subsidio especial (equivalente a *70%* del salario mínimo, vital) y prestaciones médico-asistenciales, durante *6* meses (*9*, en el caso en que tuvieran cumplidos 45 años), y el decreto 2.528, dictado en la misma fecha, suprimió el servicio de refrigerio en la Administración pública, reemplazándolo por un pago de A 15 mensuales, equivalente a *25%* del salario mínimo, vital (el decreto 661, del 6 de mayo de 1986, dispuso que esta compensación estaría sujeta al pago de aportes y contribuciones).

Tasas de interés. La tasa de interés de interés pasiva, la que las instituciones financieras le pagan a los depositantes, fue fijada en *4%* mensual, y la activa, la que le cobran a los deudores, en *6%* mensual.

Con congelamiento de precios, esto implicaba fijar tasas de interés *reales* iguales a las nominales. El equipo económico era consciente de la imposibilidad de mantener en el tiempo tamaño rendimiento real para los depósitos a plazo fijo, así como tamaño costo real para los créditos, no obstante lo cual "la etapa inicial del programa antiinflacionario requiere inevitablemente tasas de interés significativamente positivas en términos reales, como necesario complemento de la política de precios y para evitar posibles drenajes de fondos fuera de los mercados financieros institucionalizados", afirmo Sourrouille el 1 de julio de 1985.

Esto planteó un problema técnico, con significativas implicancias de política económica. A propósito de los programas de estabilización, Guillermo Calvo alerta contra las medidas que se adoptan al comienzo del programa, pero que son incompatibles con su *éxito*. La fijación de tasas de interés en los referidos niveles es un claro ejemplo de esto: si la inflación desaparece —el objetivo buscado—, tasas de interés de 4 y 6% mensual se convierten en una creciente bomba de tiempo, donde —a menos que puedan disminuir rápida y significativamente— la única manera de resolver el problema del aumento de los pasivos, es... que la tasa de inflación vuelva a aumentar, es decir, que fracase el programa.

La tasa de interés pasiva cayó a *3,5%* mensual desde julio de 1985, y a *3,1%* a partir de octubre, en tanto que la tasa activa disminuyó a *5%* mensual desde julio, y a *4,5%* a partir de octubre. Deflactada por precios al consumidor, que durante el segundo semestre de 1985 aumentaron *3,1%* equivalente mensual, la tasa de interés pasiva fue de *1%* real a lo largo del primer semestre de vida del Austral, mientras que deflactada por precios mayoristas, que durante el segundo semestre de 1985 aumentaron *0,6%* real equivalente mensual, las deudas aumentaron *27,4%* durante los 6 primeros meses de vida del Austral, de manera que el problema se planteó en el caso de los deudores del sistema financiero.

Congelamiento del tipo de cambio y las tarifas públicas. Dado que tanto en el plano cambiario como en el de las tarifas públicas, las correcciones se habían producido antes de lanzarse el Austral, el 14 de junio de 1985 se fijó el tipo de cambio en *A 0,80 por dólar*, y las tarifas permanecieron en los niveles existentes en dicho día, congelándose los valores de ambas variables de ahí en más.

b. *Políticas fiscal y monetaria.* "El BCRA no emitirá más moneda para satisfacer los requerimientos de la Tesorería. Dicho en otras palabras, el gasto público tendrá sólo un financiamientos genuino, que no descansará en absoluto en la posibilidad de emisión... A su vez la capacidad crediticia de la economía será el producto de una monetización genuina, es decir, tampoco el crédito será la consecuencia de la emisión", afirmó Alfonsín el 14 de junio de 1985. "La secretaría de Hacienda ha instrumentado la mecánica operativa que asegure el cumplimiento de la decisión de limitar el financiamiento del sector público a los recursos genuinos y a los fondos externos disponibles, disponiendo el cierre de todas las cuentas que tenía abiertas en el BCRA, y la apertura de una sola cuenta, en dólares, que será empleada para registrar el uso del financiamiento externo", clarificó Sourrouille el 1 de julio.

¿Por qué el Plan Austral tuvo un componente ortodoxo? La pregunta es apropiada, dado cómo se escribía en círculos cercanos al equipo económico. "No basta con el congelamiento para que los agentes esperen una desinflación permamente. Los anuncios oficiales deben generar credibilidad en la continuidad de la nueva política. En este sentido la política monetaria debe desempeñar una doble función: contribuir a la credibilidad del programa, e impedir movimientos especulativos desestabilizantes durante la transición... La política económica debe formularse sobre la base de una visión o modelo del funcionamiento de la economía que se estime correcta, pero a la vez no puede dejar de contemplar las visiones o modelos que la mayoría de los agentes tienen en mente, sean o no correctas... Por razones que no vienen al caso discutir aquí, en Argentina durante la última década se conformó una visión predominante fuertemente *monetarista*... Es teniendo en cuenta la circunstancia de que los agentes económicos están pendientes de la evolución de los agregados monetarios para evaluar la viabilidad de cualquier programa, que la política monetaria en la fase de transición debe ser necesariamente restrictiva" (Rozenwurcel, 1985).

Más importante que si el ajuste fiscal y monetario debía formar parte del Plan Austral, y por qué, es la cuestión de *cuánto* ajuste ortodoxo debía acompañar los congelamientos y la escala de conversión introducidos a mediados de 1985, en una economía con 1% diario de inflación. La cuestión se analiza con ayuda del gráfico Nº 11, en cuyo eje horizontal se mide la tasa de inflación, y en el vertical el déficit fiscal. El punto A muestra el déficit que existía inmediatamente antes de lanzarse el Austral. La flecha horizontal representa una posición extrema, la del enfoque antiinflacionario puramente ortodoxo, que considera que el déficit observado mide la brecha que hay que cerrar, para que desaparezca la inflación. La otra posición extrema viene dada por la flecha que une el punto A con el origen del gráfico, y representa el enfoque antiinflacionario puramente heterodoxo, el que considera que el déficit observado se debe pura y exclusivamente a la pérdida de poder adquisitivo que cuando hay inflación se verifica en la recaudación impositiva, como consecuencia del desfasaje en el pago de los impuestos, denominado efecto Olivera (1967)-Tanzi (1977). Según esta perspectiva no hay que efectuar ninguna corrección fiscal, porque los congelamientos van a hacer desaparecer el déficit automáticamente (61). La flecha intermedia, identificada como del Plan Austral, reconoce la existencia del efecto Olivera-Tanzi, pero sostiene que una porción del desequilibrio en las cuentas públicas es "déficit fiscal puro", y por consiguiente hay que complementar las medidas heterodoxas, con otras ortodoxas. "El déficit fiscal remanente (*2,5%* del PBI) sería financiado enteramente con créditos externos" (Canavese y Di Tella, 1988).

DÉFICIT FISCAL CON INFLACIÓN CERO

Gráfico Nº 11

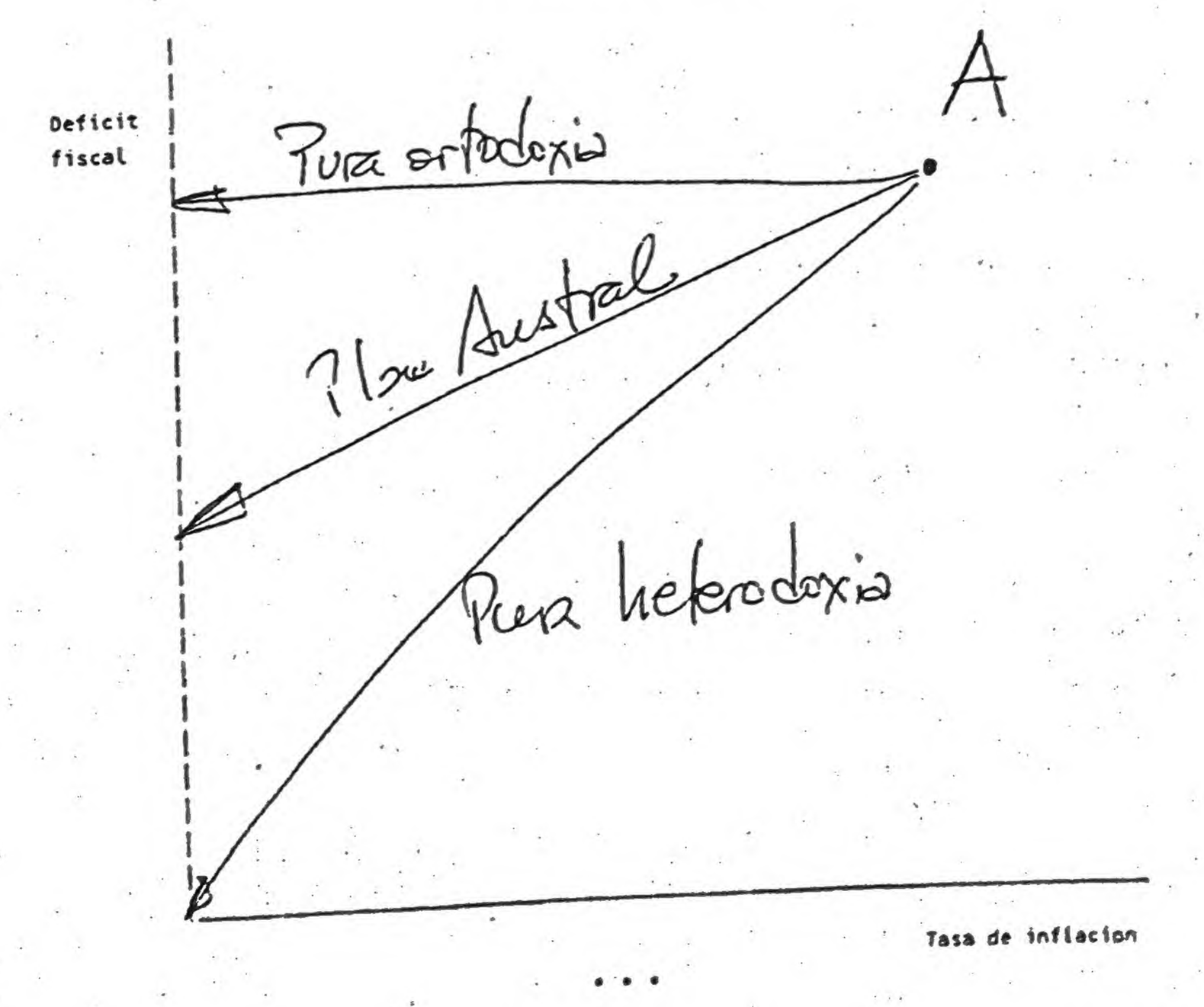

(61) "El déficit fiscal consolidado pasó de *3,7%* del PBI en 1980, a *12,9%* en 1981, a *16,6%* en 1983, a *14,9%* en 1984, cayendo a *5,7%* en 1985. Pero el pago de intereses de la deuda pública paso de *1,9%* del PBI en 1980, a *6,9%* en 1981, a *17,3%* en 1983, a *14,8%* en 1984, y a *9,7%*

Durante esta etapa del Plan Austral, en materia *fiscal* se adoptaron un conjunto de medidas. Para facilitar su presentación, se las clasifica en referidas a los ingresos públicos, a los gastos públicos, a las empresas del Estado, y a la promoción industrial.

En el plano de los *ingresos* la ley 23.256, del 24 de setiembre de 1985, creó el *ahorro obligatorio*. Rigió durante 2 años consecutivos, y equivalió a *40% del impuesto a las ganancias, y a 30% del impuesto al capital neto*, abonados en 1984, indexados según el nivel general de precios al por mayor, entre el mes inmediato anterior al cierre del ejercicio fiscal 1984, y el mes inmediato anterior al momento de los respectivos vencimientos (62). Cada deposito fue reintegrado *60 meses* después, reconociéndosele la tasa de interés que en depósitos de caja de ahorro común pagaba la Caja Nacional de Ahorro y Seguro (la menor de las tasas pasivas), y encima con capitalización ¡*anual*! (63); la ley 23.257, del 25 de setiembre, fijó en *0,75%* la tasa del impuesto a la *transferencia de títulos valores*, elevando 50% la establecida en la ley 21.280, de 1976, que lo había creado; el decreto 2.220, del 19 de noviembre, redujo de *70* a *67%* la alícuota del impuesto interno a los *cigarrillos*; y la ley 23.284, del 30 de setiembre, prorrogó el impuesto a los *intereses* y al *juego*, modificando el destino de los fondos (*45%* a las zonas inundadas en 1983, de las provincias de Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa

---

en 1985. De manera que, neto de intereses, el déficit pasó de *1,8%* del PBI en 1980 a *6%* en 1981, a *menos* (superávit) *0,7%* en 1983, a *0,1%* en 1984, y a *menos 4%* en 1985" (BECKERMAN, 1990). En alta inflación el grueso de los intereses nominales incorporan la tasa esperada de inflación, y por consiguiente las cuentas fiscales no ajustadas por inflación mejoran "automáticamente" con estabilidad de precios.

En apoyo a la hipótesis heterodoxa, luego de analizar las hiperinflaciones ocurridas en Alemania, Austria, Hungría y Polonia, luego de la Primera Guerra Mundial, FRANCO (1990) concluyó que "las reformas fiscales introducidas durante los programas de estabilización tuvieron mucho más que ver con un redireccionamiento del gasto público, que con una reducción de su nivel total, y que el denominado efecto Olivera-Tanzi es crucial para explicar la mejora de las cuentas públicas".

(62) El Decreto 2.073, del 25 de octubre de 1985, reglamentó la ley 23.256, disponiendo que el vencimiento del ahorro obligatorio correspondiente a 1985, fuera el 15 de noviembre de dicho año para las personas físicas, sucesiones indivisas y empresas unipersonales, y el 22 de noviembre para el resto de los contribuyentes; y el decreto 440, del 26 de marzo de 1986, fijó el vencimiento para el pago del ahorro obligatorio correspondiente a dicho año. Cuando el monto a depositar no superara A 1.000 (equivalente a $us 1.000, al tipo de cambio paralelo promedio de julio y agosto de dicho año), hubo que depositar la totalidad el 31 de julio. Por encima de dicho monto se pudo pagar en cuotas, depositando 40% del total el 21 de abril, 20% el 21 de julio, y el 40% restante el 21 de noviembre.

(63) Nadie esperaba, al cabo de 5 años, mantener el poder adquisitivo de lo "ahorrado". No obstante lo cual las autoridades se negaron a admitir que habían creado un tributo. En febrero de 1991 me devolvieron fondos cuyo poder adquisitivo, ajustados por precios al consumidor, equivalió a *cuatro por ciento* del monto originalmente depositado (hubiera equivalido a *34%*, si el monto nominal se hubiera ajustado por la tasa de interés libre), de manera que —más allá de lo que dice la legislación— el episodio terminó en 96% de impuesto y 4% de ahorro. Era tan poco, que en vez de cobrarlos me guarde los 2 recibos como recuerdo.

Según GARCÍA BELSUNCE (1988), el ahorro obligatorio debía haber sido declarado *inconstitucional*.

Fe; *45%* a la reparación y reconstrucción de bienes afectados por el sismo acaecido en Mendoza en 1985; y *10%* para promoción de locaciones).

La ley 23.271, del 27 de setiembre de 1985, dispuso que el secreto establecido en las leyes 17.811, de 1968 (operaciones bursátiles), y 21.526, de 1977 (entidades financieras), no regirían para las informaciones que, en cumplimiento de sus funciones legales, solicitara la Dirección General Impositiva, a cualquiera de las entidades comprendidas en las citadas leyes y sus modificaciones.

La ley 23.288, del 30 de setiembre de 1985, *facultó* al Poder Ejecutivo a reducir hasta 25% la *contribución patronal* al *sistema de seguridad social*, para incrementar la *contribución* al sistema de *asignaciones familiares*, siempre que la suma de ambos rubros se mantuviera constante, transfirió al Fondo Nacional de Reserva de Jubilaciones y Pensiones, creado por la ley 20.147, de 1973, *25%* de los fondos invertidos a plazo fijo, por las cajas de subsidios y asignaciones familiares; y *creó* una contribución, a cargo del sistema Nacional de jubilaciones y pensiones, equivalente a 10% de sus ingresos brutos, para el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, creado por la ley 19.032, de 1971 (el decreto 2.229, del 20 de noviembre, redujo en *25%*, fijándolo en *9%* de los salarios, la contribución patronal al sistema de seguridad social, al tiempo que fijó en *10,5%* la contribución patronal al sistema de asignaciones y subsidios familiares) (64); y el decreto 1.465, del 9 de agosto, posibilitó regularizar la situación de aquellos que habían ingresado en destinación suspensiva de importación temporaria, bienes de capital, sus repuestos y accesorios, y se encontraban en infracción.

Por último, la ley 23.258, del 25 de setiembre de 1985, modificó el impuesto de *sellos*; la ley 23.259, dictada en la misma fecha, modificó el impuesto sobre los *beneficios eventuales*; la ley 23.260, también del 25 de setiembre, modificó el impuesto a las *ganancias*; la ley 23.296, del 30 de setiembre, modificó la ley de impuesto a los *capitales*; y la ley 23.297, también del 30 de setiembre, modificó la ley de impuesto sobre el *patrimonio neto* (Secretaría de Hacienda, 1989, sintetiza las referidas modificaciones, que fueron muchísimas y específicas).

En el plano de los *gastos*, la ley 23.199, del 26 de junio de 1985, dispuso que la fijación de las *remuneraciones* de los funcionarios no pertenecientes al Poder Judicial de la Nación, dejara de vincularse a las retribuciones que perciben los magistrados judiciales, y pasara a relacionarse con el sueldo del presidente de la Nación; el decreto 2.326, del 4 de diciembre, *prohibió* la cobertura de cargos vacantes existentes en el sector público, excluyendo al gabinete (¿se imagina al presidente de la Nación no pudiendo cubrir la vacante que dejó un ministro renunciante o despedido?) y los docentes; el decreto 117, del 27 de enero de 1986, creó para el personal militar de las Fuerzas Armadas, la

(64) Primera vez que la contribución patronal al sistema de seguridad social, fue inferior a la contribución patronal al sistema de subsidios familiares.

asignación general por dedicación exclusiva (sic), equivalente a *25%* del haber mensual de cada grado; y el decreto 275, del 26 de febrero, estableció una bonificación especial, de *10%* del sueldo básico, para el personal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

La ley 23.226, del 22 de agosto de 1985, dispuso que tendría derecho a *pensión* el causante que se hallase separado, y hubiese vivido en aparente matrimonio durante un período mínimo de *5* años con el (o la) beneficiario (*2* años, cuando hubiese descendencia, o el causante hubiera sido soltero, viudo, separado legalmente o divorciado) (65); la ley 23.248, del 18 de setiembre, aprobó el régimen de *pensión* para los derechohabientes de las personas fallecidas como consecuencia del accidente aéreo ocurrido el 15 de mayo de 1984, en el Canal de Beagle, mientras se encontraban desempeñando un acto de servicio; la ley 23.252, del 19 de setiembre, dispuso que el estado de *embarazo* correspondiente al *tercer hijo*, generaría el derecho al pago de *asignación por familia numerosa*; la ley 23.263, del 25 de setiembre de 1985, dispuso que *no* tendría derecho a recibir *pensión* el cónyuge que, por su culpa o por culpa de ambos, estuviera *divorciado o separado* de hecho al momento de la muerte del causante; y la ley 23.306, del 30 de setiembre de 1985, prorrogó por 10 años las pensiones graciables.

El decreto 1.486, del 9 de agosto de 1985, creó el *Fondo partidario permanente*, para financiar *A 0,10* (por única vez) por afiliado a los partidos políticos, la impresión de boletas electorales, la exención de tasas y derechos postales y telegráficos, 2 líneas telefónicas por partido, pasajes en los medios de transporte estatales, y espacios publicitarios en medios de radiodifusión.

Por último, el decreto 122, del 28 de enero de 1986, prorrogó por 2 años el *Programa alimentario Nacional*, que la ley 23.056, a comienzos de 1984, había creado... por 2 años.

Con respecto a las *empresas del Estado* (66), "en la actualidad Argentina se autoabastece de hidrocarburos y dispone de una abundante reserva de gas natural. Pero se nos plantea un problema en lo referente a la reserva probada de petróleo que, a la fecha, guarda una relación muy baja con respecto a la demanda interna... Por lo tanto quiero convocar a las compañías petroleras

(65) La ley 23.515, del 3 de junio de 1987, posibilitó el divorcio vincular.

(66) "El gobierno ha tomado la decisión de transferir su participación en empresas siderúrgicas y petroquímicas con capital estatal al sector privado, en forma parcial o total. Ejemplos de esta decisión son: SOMISA, Petroquímica Bahía Blanca, Petroquímica General Mosconi, Petroquímica Río Tercero y Atanor. Los recursos que ingresen como consecuencia de la venta de estas empresas constituirán un Fondo para la Modernización y Desarrollo Industrial... Esta trascendente decisión del gobierno nacional apunta, pues, no a consumir activos para financiar gastos corrientes, sino a promover la inversión en sectores estratégicos para el futuro del país", afirmó SOURROUILLE el 5 de febrero de 1986. El único resultado concreto de este anuncio fue una manifestación política, sindical y eclesiástica, realizada en San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, para repudiar la iniciativa. La cuestión de la privatización de empresas del Estado durante la gestión Alfonsín se analiza más adelante, en este mismo capítulo de la obra.

que están aquí representadas, a participar activamente en mi país, en contratos de exploración de petróleo", dijo Alfonsín el 23 de marzo de 1985, en Houston, Estados Unidos, al lanzar lo que se denominó *Plan Houston*. Como consecuencia de lo cual el decreto 1.443, del 5 de agosto de 1985, reglamentó porciones de la ley 17.319, de 1967, facultando a *Yacimientos Petrolíferos Fiscales* (YPF), a convocar a concurso público internacional para celebrar contratos destinados a la exploración y posterior explotación de hidrocarburos, sobre las siguientes bases: las empresas contratistas debían asumir todos los riesgos inherentes a la exploración de hidrocarburos; no adquirirían derecho minero alguno; los contratos debían prever obligatoriamente un período de prospección de hasta 3 años, uno posterior de exploración de hasta 4 años, y un año ulterior para evaluar y proponer la declaración de comercialidad; sobre el valor de la producción total extraída, se reconocería *12%* de *regalía*, a favor del Estado Nacional, y entre *8 y 18%* de *canon* —a fijarse en oportunidad del llamado a concurso público para cada lote—, a favor de YPF, aclarándose que en ningún caso la suma de la regalía y el canon podría exceder *30%* del valor de la producción. La parte remanente constituiría el resultado de la explotación, y se abonaría como única retribución a las empresas contratistas (el decreto 623, del 23 de abril de 1987, modificó el decreto 1.443/85). También en el plano de los combustibles, la ley 23.287, del 30 de setiembre, declaró de interés Nacional la producción de alcohol etílico, hidratado o anhidro, con destino a su uso como combustible para motores, sólo o en mezcla con nafta, definiendo como plan Nacional de *alconafta* a la gradual incorporación de regiones del territorio Nacional al consumo de los referidos combustibles (el decreto 2.041, del 21 de octubre, observó que la autoridad de aplicación fuera la secretaría de Energía de la Nación).

El decreto 1748, del 11 de setiembre de 1985, referido al financiamiento de la expansión del servicio telefónico (que buscando la instalación de un millón de líneas telefónicas, fue conocido como *Plan Megatel*), dispuso que el ministerio de Obras y Servicios Públicos determinaría las condiciones de pago, las cuales serían actualizadas mensualmente en base al índice de precios combinado, agregando que cuando los interesados [en conseguir servicio telefónico] efectuaran la pertinente adhesión, la *Empresa Nacional de Telecomunicaciones* (ENTEL) establecería el plazo dentro del cual sería suministrado el servicio telefónico, y que para la consideración de las solicitudes se tendría en cuenta la antigüedad de los pedidos anteriores; y el decreto 428, del 24 de marzo de 1986, autorizó a ENTEL a realizar un concurso público para seleccionar empresas locales para la fabricación de conmutación electrónica, radioenlaces, multiplex analógicos, centrales y concentradores telex, sistemas multiplex telegráficos, fibra óptica, modems, multiplicadores de pares, equipos terminales para abonados y equipos para telefonía marítima y portuaria (67).

---

(67) HERRERA (1987) analizó la estructura de la industria proveedora de insumos para las telecomunicaciones, encontrando que en 1984 el sector estaba compuesto por *42* empresas, entre las que se destacaban *Standard y Siemens*.

Al mismo tiempo la ley 23.218, del 15 de agosto de 1985, *prorrogó* hasta el 31 de diciembre de 1990, los beneficios otorgados a Hierro Patagónico de Sierra Grande Sociedad Anónima Minera (HIPASAM), por la ley 18.605, de 1970; el decreto 289, del 3 de marzo de 1986, *suspendió* durante 5 años el pago de los impuestos a las ganancias, sobre los capitales, beneficios eventuales y adicionales de emergencia, a Yacimientos Carboníferos Fiscales, Gas del Estado, ENTEL, Correos, Obras Sanitarias de la Nación, Puertos y Ferrocarriles Argentinos; el decreto 2.247, del 22 de noviembre de 1985, aprobó el "programa de uso racional de la energía", que implicaba una campaña de educación masiva de la población, definir las bases de una política de precio de la energía que incluyera el costo de reposición [de los equipos] en el largo plazo, así como establecer incentivos económicos conducentes a la racionalización en el uso de la energía; y la ley 23.300, del 30 de setiembre de 1985, *reimplantó* la vigencia de la ley 12.908, de 1946, por la cual los *periodistas* gozarían de una rebaja de 50% en los pasajes marítimos, terrestres y aéreos.

Por último, en materia de *promoción industrial*, la ley 23.272, del 27 de setiembre de 1985, dispuso que a los efectos de la legislación Nacional, la Provincia de *La Pampa* debía considerarse junto con las de Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

"La promoción industrial existe desde hace décadas en Argentina, pero su utilización se ha intensificado en años recientes... [En 1989] existen regímenes promocionales 'especiales', a la promoción industrial regional, electrónica, petroquímica, del papel, siderúrgica, minería, tierras rurales de baja productividad, forestación, azúcar, alconafta, yerba mate, marina mercante, industria naval, puertos patagónicos, emisoras de radiodifusión, concesionarios de obras por peaje, tabaco, licitaciones internacionales, etc. Además de protección existen créditos preferenciales, avales, seguros de cambio, reembolsos, régimen de compre Nacional, etc... Los regímenes difieren sustancialmente en los beneficios que otorgan, independientemente de la forma en que se financie el proyecto. La promoción en Argentina es beneficiosa [para quien la usufructúa] y altamente distorsiva"... Subsidia más a proyectos capital intensivos, con insumos importados (en Tierra del Fuego, el coeficiente de importación *duplica* al del sector industrial)... En 1987 los regímenes promocionales costaron alrededor de *$us 2.700 M.*, equivalentes *3,4%* del PBI ($us 431 M. la promoción de exportaciones, $us 345 la de Tierra del Fuego, $us 259 M. la del azúcar), a lo que hay que sumar redescuentos por $us 1.000 M. ($us 250 M. para viviendas)" (Artana, 1989); "durante la década de 1980 el sistema de promoción industrial jugó un papel crítico en el deterioro de los recursos fiscales. Estimaciones realizadas en base al reempadronamiento dispuesto en 1989, e informes del Banco Mundial, establecen que el costo fiscal de estos regímenes llegó en 1990 a *$us 1.600 M.* anuales, y que de continuar hubieran superado *$us 3.000 M.* en 1993... Más de *50%* de este costo correspondió a los regímenes de las provincias de *La Rioja, Catamarca, San Luis y San Juan*" (Dagnino Pastore, Costa, Polito y Salinardi, 1999); "bajo el supuesto de idénticas inversiones y producción, la tasa de retorno de una inversión localizada en Catamarca, La Rioja, San Juan o San Luis es de *32%* anual, mientras que la de una zona no promocionada es de *11%* anual" (Gi-

vogri, 1993); "en 1984 los subsidios al sector privado equivalían a 7 veces el gasto Nacional en salud, 3 veces el gasto en cultura y educación, 20 veces el gasto en justicia, o 40% de los salarios de todos los empleados públicos, Nacionales, provinciales y municipales" (Guadagni, 1995).

"En 1986 una misión del FMI afirmó que los incentivos fiscales habían contribuido a elevar el nivel de actividad económica y de empleo de las provincias menos desarrolladas, pero al precio de un enorme costo fiscal para el país. Según el informe, en vez de alentar nuevas inversiones, los incentivos fiscales son favorecieron la redistribución espacial de las actividades económicas ya existentes, a la manera de una suma cero. Por otra parte, dado que las leyes, decretos y reglamentaciones aprobados a lo largo del tiempo para administrar el sistema de incentivos, eran complicados y a menudo contradictorios, resultaba casi imposible controlar los abusos... A pesar de estas consecuencias negativas, la misión del FMI observó que los incentivos fiscales gozaban de gran popularidad entre los políticos y los beneficiarios de los proyectos con buenas vinculaciones políticas, y esto sugería que cualquier reforma del sistema chocaría con grandes obstáculos... Este trabajo muestra que los legisladores tienen una importancia mayor de la que supone la literatura especializada, en materia de promoción regional" (Eaton, 2003).

. . .

Durante esta etapa del Austral, en materia *monetaria* se adoptaron diversas disposiciones.

En materia *crediticia* la comunicación A 682, del 24 de junio de 1985, dispuso que durante la segunda quincena de junio de dicho año, el promedio de los saldos diarios de los créditos a tasa regulada, otorgados al sector privado no financiero, no podría superar el promedio del período 11-13 de junio; y la A 691, del 28 de junio, estableció que durante julio, el promedio de los saldos no podría superar *1,02* veces el promedio de los saldos de la segunda quincena de junio. Posteriores comunicaciones fijaron el techo del aumento del crédito a tasa regulada de ahí en más (durante agosto, no más de *1,03* veces el promedio de julio; durante setiembre, no más de *1,03* el promedio de agosto; durante octubre, no más de *1,04* el promedio de setiembre; durante noviembre, no más de *1,04* el promedio de octubre; durante diciembre, no más de *1,04* el promedio de noviembre; durante enero de 1986, no más de *1,04* el promedio de diciembre de 1985; durante febrero no más de *1,04* el promedio de enero; y durante marzo, no más de *1,04* el promedio de febrero).

Además, la comunicación A 775, del 30 de setiembre de 1985, creó un régimen *crediticio* para facilitar la adquisición de la *vivienda única*, de uso propio y permanente del deudor, financiando hasta *70%* del precio de venta de la unidad, cuando no superara A 250 por m2, a 15 años, indexados por precios combinados más *9%* anual de tasa de interés; la comunicación A 777, del 1 de octubre, creó los *Títulos para la reactivación inmobiliaria*, por A 50 M. (equivalentes a *$us 54,1 M.*, al tipo de cambio paralelo), a 15 años, ajustados por índice de ajuste diario combinado, más *8%* de interés anual; la A 786, del

17 de octubre, creó un régimen crediticio para facilitar la *construcción* de viviendas, destinadas a facilitar la adquisición de la vivienda única, de uso propio y permanente del deudor, con superficie cubierta no superior a 90m2, financiando hasta *70%* del precio de venta, hasta A 400 por m2, a 15 años, indexado por precios combinados más *9%* anual de tasa de interés; y la A 839, del 17 de enero de 1986, al tiempo que dejó sin efecto la A 786/85, creó los depósitos en *cuentas de ahorro para la vivienda,* bajo la modalidad ahorro libre (con período de ahorro entre *30* y *120* meses) y ahorro acelerado (con período de ahorro entre *12* y *18* meses), ambas con tasa de interés de *6%* anual, sobre valores ajustados por precios combinados, pudiendo acceder a los créditos a partir del trigésimo mes de abierta la cuenta, en el caso del ahorro libre, y a partir del primer mes luego de finalizado el período de ahorro, en caso del ahorro acelerado, abonando tasas de interés de hasta *9%* anual, también sobre valores ajustados por precios combinados.

La comunicación A 694, del 28 de junio de 1985, dispuso que la captación de depósitos a plazo fijo nominativo intransferible, a tasa no regulada, *no podría exceder* el monto que surgiera de sumar los depósitos y obligaciones a tasa regulada, sujetos a encaje fraccionario, y la responsabilidad patrimonial computable; la A 724, del 19 de julio, comenzó a instrumentar la *devolución* de los *depósitos en moneda extranjera,* cuyo vencimiento había sido forzadamente pospuesto por las comunicaciones A 652 y A 663, de 1985, disponiendo que a partir del 1 de agosto se entregaran hasta *$us 1.500* por cada certificado de depósito; la A 764, del 3 de setiembre, dispuso que a partir del 10 de setiembre se entregaran hasta *$us 8.500* adicionales, por cada certificado de depósito; en tanto que la A 725, del 25 de julio, estableció las normas para la captación de *nuevos* depósitos en moneda extranjera. Sobre los depósitos a la vista se debía mantener 100% de efectivo mínimo, en tanto que los depósitos a plazo fijo, nominativos (transferibles e intransferibles), se consituirían a no menos de *60* días, pagando las tasas de interés que determinaría el BCRA, pudiendo las entidades obtener del BCRA préstamos por hasta *40%* de los depósitos captados a plazo fijo, para financiar operaciones de comercio exterior, hasta *180* días, a tasas de interés fijadas por el BCRA.

En materia de *efectivos mínimos,* disminuyeron los referidos a depósitos en cuenta corriente y aumentaron los correspondientes a depósitos a interés. Concretamente, los efectivos mínimos sobre las cuentas corrientes cayeron 5 puntos porcentuales a partir del 1 de julio de 1985, *1* punto adicional a partir del 1 de agosto y *otro* punto a partir del 1 de setiembre (pasando de *95,5%* a *88,5%* en el Grupo I, y de *96,5%* a *89,5%* en el Grupo II); mientras que los efectivos mínimos sobre los depósitos a interés subieron *2* puntos porcentuales a partir del 1 de julio de 1985, pasando de *9%* a *11%* el de caja de ahorro común en el Grupo I (de *10%* a *12%* en el Grupo II), y de *4,5%* a *6,5%* el del plazo fijo a no menos de 30 días en el Grupo I (de *6%* a *8%* en el Grupo II), luego de lo cual permanecieron sin variación hasta fines de marzo de 1986 (68).

(68) Grupo I y Grupo II identifican a diferentes clases de instituciones financieras, según se explicó antes en esta misma sección del capítulo.

La comunicación A 693, del 28 de junio de 1985, dispuso que a partir de julio de dicho año las entidades financieras debían destinar a la suscripción e integración del *activo financiero* del BCRA creado por la comunicación A 617, de 1985, 50% del aumento de los depósitos en caja de ahorro y a plazo, a tasa regulada, a partir del 31 de marzo de 1985; y la A 793, del 31 de octubre, dispuso que las entidades financieras debían destinar a la suscripción e integración de un *activo financiero especial* del BCRA, un importe equivalente a los créditos que esta institución efectivizara, a partir del 1 de noviembre de 1985, para prefinanciar exportaciones promocionadas, y apoyar financieramente por insuficiente crecimiento de depósitos ajustables por índices de precios.

La ley 23.213, del 31 de julio de 1985, elevó a *2 o/oo* el *impuesto* sobre los *débitos en cuenta corriente*, que la ley 22.947, de 1983, había creado, fijando la alícuota en 1 o/oo (69); y la ley 23.243, del 18 de setiembre, *eximió* del pago del impuesto a los intereses y ajustes, a los depósitos a plazo fijo en moneda Nacional o extranjera, realizados a 120 días o mas.

Por último la comunicación A 845, del 6 de febrero de 1986, aprobó nuevas pautas generales para la instalación de *cajeros automáticos*, cuya existencia había sido autorizada por la comunicación A 535, de 1984, disponiendo que en los referidos cajeros se podría extraer y depositar en cuenta corriente, caja de ahorro común y especial, y cuentas de crédito; consultar saldos; transferir fondos entre cuentas; pagar servicios públicos; y realizar todo otro servicio bancario posible sin intervención de personas físicas; y el decreto 262, del 26 de febrero, redujo 1 hora el horario de atención al público de las entidades financieras, al mantener las 10 de la mañana como momento de apertura, pero adelantar de las 16 horas a las 15 el momento de cierre (el horario de 10 a 16 horas había sido introducido por el decreto 2.289/76, modificando el horario "tradicional", de 12 horas a 16).

. . .

¿Cuál fue la evolución fiscal y monetaria durante la primera etapa del Plan Austral, es decir, durante el segundo semestre de 1985 y el primer trimestre de 1986?

En el plano *fiscal*, debido al corto lapso se carece de información referida al sector público en su conjunto, por lo que el análisis que sigue, basado en el cuadro Nº 12, se concentra en la Tesorería General de la Nación, es decir, en el gobierno Nacional. La porción inferior del cuadro contrasta los resultados del primer semestre de 1985 (previo al Austral), con los del período julio-noviembre de dicho año (los 5 primeros meses del programa), y también con el primer trimestre de 1986. Dejé de lado los datos correspondientes a diciembre de 1985, porque el extraordinario nivel de intereses y avales (¿pago o

(69) "Entre 1985 y 1987 el impuesto a los débitos en cuenta corriente equivalió a 36% del total de los impuestos pagados por el sistema financiero" (Szychowski, 1989).

contabilización?) impide cualquier comparación. Pues bien, comparando el promedio de julio-noviembre de 1985 con el del primer semestre de dicho año, los ingresos en términos reales (deflactados por precios mayoristas) aumentaron *135%*, en tanto que los egresos en términos reales aumentaron *2%*. Durante el primer trimestre de 1986 los ingresos cayeron *7%* con respecto a julio-noviembre de 1985, y los egresos aumentaron *26%*. Como consecuencia de la mayor recaudación, los ingresos, que sólo habían cubierto *la mitad* de las erogaciones durante el primer semestre de 1985, superaron a los egresos durante los 5 primeros meses del Plan Austral, y cubrieron *78,7%* de los gastos durante el primer trimestre de 1986 (70). En una palabra, el ajuste fiscal consistió en una sustancial mejora de los ingresos medidos en términos reales, junto al mantenimiento —y posterior aumento— de las erogaciones, medidas en términos reales.

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Cuadro Nº 12

Período	Ingresos totales	Egresos			Necesidades de financiamiento	Ingresos totales	Egresos totales	Ingresos/ egresos
		Operativos	Intereses y avales	Totales				
	(millones de A)					(deflactados por precios mayoristas, jul.85=100)		(%)
Ene. 85	66,0	87,6	26,2	113,8	47,8	56,3	82,5	58,0
Feb.	74,6	113,4	42,2	155,6	81,0	53,9	95,6	47,9
Mar.	150,3	136,1	44,4	180,5	30,2	85,3	87,0	83,3
Abr.	114,8	298,2	65,1	363,3	248,5	49,4	132,9	31,6
May.	185,6	300,0	76,8	376,8	191,2	60,9	105,0	49,3
Jun.	212,2	451,2	322,4	773,6	561,4	48,9	151,5	27,4
Jul.	429,8	407,6	98,0	505,6	75,8	100,0	100,0	85,0
Ago.	500,3	397,3	97,6	494,9	-5,4	114,6	96,4	101,1
Set.	600,4	374,8	210,8	585,6	-14,8	136,8	113,4	102,5
Oct.	667,2	404,8	215,2	620,0	-47,2	150,8	119,2	107,6
Nov.	852,3	400,3	274,0	674,3	-178,0	191,3	128,7	126,4
Dic.	692,1	920,6	1.618,7	2.539,3	1.847,2	153,8	479,8	27,3
Ene. 86	625,3	602,6	78,4	681,0	55,7	139,0	128,7	91,8
Feb.	579,3	576,4	159,4	735,8	156,5	127,8	138,0	78,7
Mar.	552,1	610,2	232,0	842,2	290,1	120,1	155,7	65,6
	(promedios)							
Ene-jun.85						59,1	109,1	49,6
Jul-nov.85						138,7	111,5	104,5
Ene-mar.86						129,0	140,8	78,7

Fuente: Elaborado en base a Secretaría de Hacienda.

(70) "A mediados de 1985 la recaudación tenía un período de rezago de *53* días en los impuestos a las ganancias e IVA, *28* días en impuestos internos, *20* días en impuestos al comercio exterior y *14* días en combustibles y seguridad social [lo cual fue corregido por las "medidas previas"]... Durante el primer año del Plan Austral la recaudación impositiva y aduanera creció *37%* en términos reales con respecto a los 12 meses anteriores. *55%* de dicho incremento se explica por el efecto-rezagos" (DOMPER Y STREB, 1987).

Por su parte el cuadro Nº 13 muestra la evolución de los *agregados monetarios* durante la primera etapa del Plan Austral. Debido a que, particularmente en el caso de la base monetaria, hay mucha diferencia según se arranque de junio o de julio de 1985, en el cuadro se incluyen ambas variaciones. Entre julio de 1985 y marzo de 1986 la *base monetaria* aumentó *63,7%* en términos nominales (*53,1%* deflactada por precios mayoristas, lo cual implica *5,5%* equivalente mensual); la cantidad de *dinero que no devenga interés* aumentó *64,4%* en términos nominales (*53,7%* deflactada por precios mayoristas, *5,5%* equivalente mensual); la cantidad de *dinero que también incluye* las variedades que devengan interés subió *67,8%* en términos nominales (*56,9%* deflactada por precios mayoristas, *5,8%* equivalente mensual); y el *crédito del sistema financiero al sector privado* aumentó *23,1%* en términos nominales (*15,1%* deflactado por precios mayoristas, *1,8%* equivalente mensual). En una palabra, la fuerte caída de la tasa esperada de inflación posibilitó *remonetizar la economía*, de manera que en marzo de 1986 la base monetaria en términos reales había recuperado el nivel que tenía en noviembre de 1984, la cantidad de dinero que no devenga interés el de mayo de 1982, la cantidad total de dinero el de julio de 1982, y el crédito del sistema financiero al sector privado el de mayo de 1985 (71).

AGREGADOS MONETARIOS
(VARIACIONES, EN %)

Cuadro Nº 13

Período	Base monetaria	M1	M2	Crédito al sector privado
Junio 85-Marzo 86				
	En términos nominales, total del período			
	134,5	106,0	92,9	26,0
	Deflactados por precios mayoristas, total del período			
	121,3	94,4	82,1	18,9
	Deflactados por precios mayoristas, equivalente mensual			
	9,2	7,7	6,9	1,9

(71) En setiembre de 1985 RUDIGER DORNBUSCH propuso un aumento "por una sola vez" en la cantidad nominal de dinero, para reducir las tasas de interés. La base monetaria aumentó, pero como contrapartida del aumento de las reservas del Banco Central, las cuales subieron *52,2%* entre fines de mayo y de noviembre de 1985, al pasar de $us 4.639 M. a $us 7.060,7 M. DORNBUSCH (1985) también propuso que Argentina anunciara "por lo menos una buena noticia cada mes: liberalización de la economía, reducción del ineficiente sector público y modificación impositiva introduciendo impuestos universales y que efectivamente se cobren".

Período	Base monetaria	M1	M2	Crédito al sector privado
Julio 85-Marzo 86				
		En términos nominales, total del período		
	63,7	64,4	67,8	23,1
		Deflactados por precios mayoristas, total del período		
	53,1	53,7	56,9	15,1
		Deflactados por precios mayoristas, equivalente mensual		
	5,5	5,5	5,8	1,8

Fuente: Elaborado en base a BCRA.

Esta remonetización de la economía derivó de la fuerte caída en la tasa esperada de inflación. "El aumento de la cantidad de dinero compatible con la estabilización de precios ha llegado a su fin [febrero de 1986] o está ya muy cerca de ello, excepto que crezca el nivel de actividad económica apreciablemente, lo que no resulta previsible con el nivel actual de tasas de interés activas" (Navarro, 1986). "Cuando se desarrolla un proceso inflacionario, a menudo se observa una adaptación financiera endógena [tanto por parte de las personas y empresas, como de las instituciones financieras]" (Dornbusch y de Pablo, 1988). "Las innovaciones técnicas en el manejo de las carteras financieras introducidas durante la epoca en que aumenta la tasa de inflación, no desaparecen cuando ésta cae fuertemente, por lo que el valor real de los saldos en efectivo no recupera totalmente el nivel que tenía antes de la caída" (Melnick, 1990).

...

"El Plan Austral produjo un fuerte cambio de política económica en cuanto a la financiación del déficit fiscal. Mientras que a fines del Proceso de Reorganización Nacional y durante la gestión Grinspun, se llevó a cabo una importante monetización del déficit, el financiamiento del mismo cambió a partir de la gestión Sourrouille" (Izquierdo, 1991). Rivera (1989) modeló el déficit fiscal y la operatoria del BCRA a partir del Plan Austral. "El déficit fiscal cayo mucho, pero debido a medidas transitorias... El Plan Austral mostró que en las circunstancias en que fue adoptado, el Banco Central sólo puede demorar la monetización del déficit fiscal durante un corto tiempo, y a un alto costo" (Heymann, 1988 y 1991). "La cuestión no es tanto que el déficit fiscal está en la base del fracaso de los programas de estabilización en Argentina, sino *por qué es así* (el subrayado es mío)... En el Congreso, la oposición estaba a favor del aumento del gasto público... Durante el gobierno de Alfonsín carecimos de un mínimo de acuerdo político y social para implementar un plan de estabilización... Si bien las autoridades tienen alguna responsabilidad, tuvimos la total oposición de los peronistas a cualquier iniciativa del Poder Ejecutivo (ellos controlaban el Senado, la mayoría de las provincias

—los gobernadores tenían mucho poder— y en alguna medida la Confederación General del Trabajo)" (Machinea, 1991) (72).

"Durante 1986 se mantuvo el compromiso de no financiar al Estado Nacional con crédito interno del BCRA. El pago de los intereses correspondientes a las imposiciones obligatorias del sistema financiero en el BCRA, los redescuentos y el sector externo, se constituyeron en las principales fuentes de expansión de la base monetaria" (BCRA, Memoria 1986). "La promesa gubernamental de parar la emisión monetaria para financiar al sector público no se cumplió. El Banco Hipotecario Nacional (BHN) gastó casi *$us 5.000 M.* en créditos, ligados presumiblemente a la campaña electoral [de noviembre de 1985], y *$us 2.000 M.* financiaron exportaciones a Cuba, Nicaragua y países africanos [como se vio al comienzo del presente capítulo], presumiblemente como parte de la política exterior argentina" (Fernández, 1990). "Los redescuentos pasaron de *2%* del PBI en 1984-87, a *0,3%* en 1988. Financiaron entidades intervenidas o liquidadas, actividades específicas y al BHN. Hubo redescuentos por falta de financiamiento a largo plazo... Los bancos provinciales tenían la costumbre de girar en rojo, tanto que sacamos de Cámara [compensatoria] a los de Salta, Tucumán y La Rioja... Los redescuentos al BHN fueron un error nuestro. Cumplimos con lo acordado por las autoridades anteriores, el BHN se desbocó, y luego de 2 o 3 meses de pelea lo intervinimos. Los préstamos a los 'famosos' nunca fueron más del *2%* de la cartera" (Machinea, 1994).

Broda y Santángelo (1988) modelaron el *déficit cuasifiscal* del BCRA, el cual "comenzó a ocupar un lugar relevante en la discusión macroeconómica hacia fines de 1983/1984, cuando el resultado de la Cuenta Regulación Monetaria fue incluido entre las variables pautadas en los acuerdos con el FMI... Cuando cae la demanda de M1 el gobierno se ve obligado a colocar magnitudes crecientes de encajes, si quiere persistir en su programa antiinflacionario donde los 'fundamentals' no son consistentes. Y como los encajes son remunerados, el déficit cuasifiscal es endógeno... Aquí radica el mayor defecto de las estrategias de mantener tasas de interés altas en un plan de estabilización. En un primer momento el aumento de las tasas puede aumentar la demanda de depósitos a plazo fijo, mientras que el impacto sobre la creación monetaria es reducido... Cuando el Estado es el principal deudor y financia los servicios de la deuda con emisión monetaria, a largo plazo altas tasas reales de interés aumentan y no disminuyen el desequilibrio monetario... En este tipo de programas de estabilización el impacto del déficit de las operaciones del Banco Central adquiere un carácter endógeno y explosivo". Piekarz (1987) diferencia entre el déficit cuasifiscal devengado y de caja, agregando que "el

(72) El *tamaño* de la corrección fiscal también formó parte del problema. MACKINLAY Y RIVAS (1989) desarrollaron 2 estimadores: la 'restricción de la solvencia de la nación' y la 'restricción de la solvencia del sector público'. "El primero mira el sector externo, el segundo el plano fiscal... Entre 1985 y 1987 la estabilización 'plena' hubiera requerido un superávit fiscal de *5,9%* del PBI, imposible de lograr".

establecimiento de inmovilizaciones remuneradas sugiere reconsiderar el concepto de base monetaria usual, integrado por circulante del público y reservas no remuneradas de encaje, hacia un concepto más amplio de pasivos monetarios del BCRA" (Piekarz, 1987). "Solamente el resultado cuasifiscal de caja corresponde al concepto relevante de desequilibrio total del sector público consolidado desde el punto de vista inflacionario... La elevadísimo incobrabilidad, tanto de los créditos al gobierno como de los redescuentos, hace que el concepto relevante [de déficit cuasifiscal] sea el de caja" (FIEL, 1990).

"El BCRA no estaba preparado, desde el punto de vista administrativo, para atender a las *entidades* intervenidas y liquidadas, las que pasaron de una treintena en 1976 a *174* en 1985, a 179 en 1986 y a 196 en 1987. Tuvo que contratar personal" (Iannella, 1994). "Nosotros teníamos un sistema financiero que estaba podrido en toda la extensión de la palabra, e intentamos sanearlo y lo saneamos bastante, porque las manzanas más podridas las sacamos del sistema con un costo elevado... En un *95%* de los casos le pagamos a los depositantes, porque había mucho temor a que una conducta distinta precipitara una crisis en el sistema financiero, como ocurriera durante la primera liquidación del Banco de Italia" (Machinea, 1994). "La política de fusiones e intervenciones del BCRA fue evaluada por la 'Comisión Di Iorio' (por Alfredo J. Di Iorio, fiscal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial). 'No se pudo determinar el número de liquidaciones terminadas, y verbalmente sólo se mencionó una cifra cercana a 10 entidades'... Entre el 31 de mayo de 1977 [comienzo de la reforma financiera del Proceso] y fines de 1980, a *52* entidades el BCRA le retiró la autorización para funcionar, por revocación o liquidación, y entre el 31 de mayo de 1977 y julio de 1987 a *178* entidades (31,5% del total de las que funcionaban a fines de 1979)... Es muy importante distinguir entre entidades declaradas en liquidación y entidades efectivamente liquidadas. Los trámites de liquidación son extremadamente lentos, como lo revela que el 'stock' de entidades en liquidación aumentó casi al mismo ritmo que el de nuevas entidades declaradas en tal estado... Con un déficit cuasifiscal tan alto, y con efectos tan decisivos en la tasa de inflación, parecería obvio que se hubiera dado prioridad a la recuperación de los elevadísimos montos de depósitos devueltos por el Banco Central, por vía de la realización de los activos de las entidades liquidadas... Las memorias del BCRA de 1982 y 1985 dan cuenta de la justa preocupación del directorio del banco por apurar las liquidaciones. Pero en los hechos ocurrió todo lo contrario... A partir de diciembre de 1987 el BCRA comenzó a vender sucursales de entidades en liquidación (sólo los bancos privados Nacionales podían comprarlas). El resultado de las 2 primeras licitaciones fue exitoso: *88* sucursales fueron vendidas, a *$us 112.000* cada una en promedio... Con respecto a las carteras de las entidades financieras en proceso de liquidación, *41%* del total de las 157 entidades liquidadas se concentraba en *3* entidades, y *73%* en 15 entidades. *2.914* deudores registraron *93,7%* de los créditos de recupero pendiente", afirmó Casas (1989), quien analiza en detalle los casos del Banco de Crédito Argentino, Banco Español y Banco de Italia y Río de la Plata.

c. Cambio de unidad monetaria y escala de conversión. El decreto 1.096, del 14 de junio de 1985, creó el Austral (A), equivalente a *mil* pesos argentinos

($a). La ley 23.410, del 30 de setiembre de 1986, al tiempo que aprobó el presupuesto para 1986 (sic), ratificó el decreto 1.096/85, además de lo cual otorgó a los partidos políticos un subsidio excepcional y por una única vez, de A 0,50 (equivalentes a $us 0,41, al tipo de cambio paralelo) por cada sufragio obtenido en las elecciones del 3 de noviembre de 1985.

"En Argentina la economía no había llegado a la dolarización total ni a la indexación instantánea... Por lo tanto seguía habiendo elementos de inercia contractual, que estaban ausentes en las hiperinflaciones" (Heymann, 1986). Para solucionar el problema, además de crear la nueva moneda, el decreto 1.096/85 dispuso que "las obligaciones de dar sumas de dinero expresadas en pesos argentinos deberán satisfacerse en australes. El valor en australes de los importes en pesos argentinos se determinará según la *escala de conversión* (también denominada *tabla de desagio*) anexa a este artículo, según la paridad que corresponda a la fecha de pago", excepto las remuneraciones correspondientes a junio de 1985, que serían abonadas en australes sin aplicar la escala de conversión. El cuadro Nº 14 sintetiza la escala de conversión durante el segundo semestre de 1985 (la tabla original especifica los valores día por día). Los valores expresados en pesos argentinos fueron desagiados a una tasa equivalente mensual de *29%* durante la segunda quincena de junio y julio de dicho año, de *26%* durante agosto, *25%* durante setiembre, octubre y noviembre, y *24,1%* durante diciembre. Todos los valores nominales correspondientes a fechas posteriores fueron ajustados por el valor de la escala de conversión correspondiente al 31 de diciembre de 1985.

ESCALA DE CONVERSIÓN

Cuadro Nº 14

Fecha	Australes por mil pesos argentinos	Miles de pesos argentinos por austral	Decreto Nº	Día (1985)	Mes (1985)
Jun. 15	1,000000	1,000000	1096	14	6
Jun. 30	0,880451	1,135782			
31	0,676751	1,477648			
Ago. 1			1309	18	7
31	0,532874	1,876617			
Set. 1			1566	21	8
30	0,426299	2,345771			
Oct. 1			1857	24	9
31	0,338510	2,954119			
Nov. 1			2062	24	10
30	0,270808	3,692649			
Dic. 1			2264	27	11
31	0,216646	4,615811			

Posteriores, igual a diciembre 31

Tasa equivalente a 30 días, en %

Jun.15-Jul.31	29,0
Jul.31-Ago.31	26,0
Ago.31-Set.30	25,0
Set.30-Oct.31	25,0
Oct.31-Nov.30	25,0
Nov.30-Dic.31	24,1

La escala de conversión, que "se asemeja al esquema planteado por Axel Leijonhufvud (1981, 1982) (73),.. derivó de la decisión de tratar a todos los contratos en forma similar, sin hacer consideraciones caso por caso" (Heymann, 1986), aunque "la expectativa de inflación no en todos los casos era de 30%. Había contratos realizados en momentos en que la inflación había sido de 10% o menos" (Cavallo, 1987).

"Después el gobierno introdujo algunas medidas complementarias, aplicables a los contratos entre el Estado y sus proveedores, que no estaban adaptadas a la inflación previa y a los contratos de obras públicas" (Heymann, 1986). En efecto, el decreto 1.567, del 21 de agosto de 1985, preciso la aplicación de la escala de conversión a los *alquileres*; el decreto 1.725, del 10 de setiembre, se ocupó de la aplicación de la referida escala a los *contratos de obra* celebrados con el sector público; el decreto 1.726, dictado en la misma fecha, se ocupó del reconocimiento de los mayores costos en las *obras públicas*; y el decreto 425, del 24 de marzo de 1986, se ocupó de la respectiva adecuación de los contratos de *suministros, servicios o consultorías.*

d. *Antecedentes.* Al Plan Austral "no lo copiamos de ningún lado" (Machinea, 1987). Afirmación totalmente plausible desde el punto de vista cronológico, ya que "en Argentina se aplicó el primer programa antiinflacionario de corte heterodoxo" (Rozenwurcel, 1985). Israel aplicó el suyo desde el 1 de julio de 1985, Bolivia desde el 29 de agosto de dicho año, y Brasil el Plan Cruzado, a partir del 28 de febrero de 1986 (en los 6 meses anteriores al comienzo de cada uno de los referidos programas antiinflacionarios, medida por precios al consumidor, la tasa de inflación equivalente mensual fue de 14% en Israel, 47% en Bolivia y 13% en Brasil) (74).

Lo cual no quiere decir que el Plan Austral haya surgido de la nada. "Las propuestas de estabilización basadas en el diagnóstico inercial o 'neoestructuralista' de la dinámica inflacionaria, inspiradoras del shock heterodoxo y la moneda indexada, aparecen en Lópes (1984), Lara Resende (1984) y Arida y Lara Resende (1985)... La originalidad [del Austral] deriva del énfasis puesto por las investigaciones desarrolladas en nuestro país, centradas en el comportamiento de los mercados de activos y los efectos de las expectativas de los agentes sobre el estado de la economía" (Rozenwurcel, 1985).

La *falta* de conexión en la preparación de los programas antiinflacionarios de Argentina e Israel, dada la similitud técnica y la prácticamente

(73) A mediados de 1986 LEIJONHUFVUD me aclaró que su esquema era de tipo general, por lo que el verdadero crédito intelectual de la escala de conversión corresponde a DANIEL HEYMANN.

(74) Técnicamente no corresponde calificar de heterodoxo al programa antiinflacionario de Bolivia, porque no se basó en congelamientos, particularmente del tipo de cambio.

simultaneidad de lanzamiento, llama la atención. Pero los protagonistas de ambos programas con los cuales tuve oportunidad de conversar dicen que, como ninguno sabía lo que estaba haciendo el otro, se ignoraron recíprocamente. El episodio muestra como la profesionalidad lleva a diseñar programas parecidos, para enfrentar circunstancias similares (el programa antiinflacionario de Israel fue analizado, entre otros, por Bruno, 1986 y 1989, y Patinkin, 1993).

Los referidos programas antiinflacionarios generaron enorme interés en el mundo académico. Bruno, Di Tella, Dornbusch y Fischer (1988) contiene los trabajos presentados en una reunión realizada en Toledo, España, en junio de 1987, para analizar las experiencias antiinflacionarias de Argentina, Bolivia, Brasil, Israel y México, en tanto que Bruno, Fischer, Helpman y Liviatan (1991) contiene los presentados en una reunión similar, realizada en Jerusalén, Israel, en enero de 1990, donde junto a la actualización de los casos referidos, se prestó atención a los de Chile, Turquía y Yugoeslavia.

Dornbusch y Simonsen (1986) modelaron el enfoque antiinflacionario implícito en los planes aplicados por Argentina, Israel y Brasil, distinguiendo 4 tipos de enfoques: el que combina la austeridad fiscal con la política de ingresos (planes tipo Austral y Cruzado), el que se concentra exclusivamente en la austeridad fiscal (FMI), el que se concentra exclusivamente en la política de ingresos ("los poetas") y el que no se concentra ni en la austeridad fiscal ni en la política de ingresos ("los magos"). Aplicando teoría de juegos explican la necesidad de utilizar la política de ingresos, para coordinar una drástica y súbita reducción de la tasa de inflación, recordando que no hay sustituto para la austeridad fiscal para lograr una reducción duradera del aumento sistemático del nivel general de los precios. Blejer y Liviatan (1987) también compararon los programas de Argentina e Israel.

La altisima inflación verificada en algunos países de América Latina a mediados de la década de 1980 también reavivó el análisis de las experiencias hiperinflacionarias europeas posteriores a la Primera Guerra Mundial (como las de Austria en 1922, Alemania en 1923, Polonia en 1924-1927, etc.), generando monografías como las escritas por Cottely (1985, 1986a), Dornbusch y Fischer (1986), Gerchunoff (1986) y Llach (1986).

...

Como toda política económica tiene que ser evaluada, primero y principal, por lo que se propuso, en el caso del Plan Austral cabe analizar lo que le ocurrió a la tasa de inflación, como consecuencia del conjunto de medidas aplicadas a partir del 14 de junio de 1985. El interrogante se responde con ayuda del gráfico Nº 15, que muestra la evolución de la tasa mensual de inflación, medida tanto según precios al consumidor como mayoristas, desde comienzos de 1983.

INFLACIÓN ANTES Y COMIENZO DEL AUSTRAL
(VARIACIONES MENSUALES, EN %)

Gráfico Nº 15

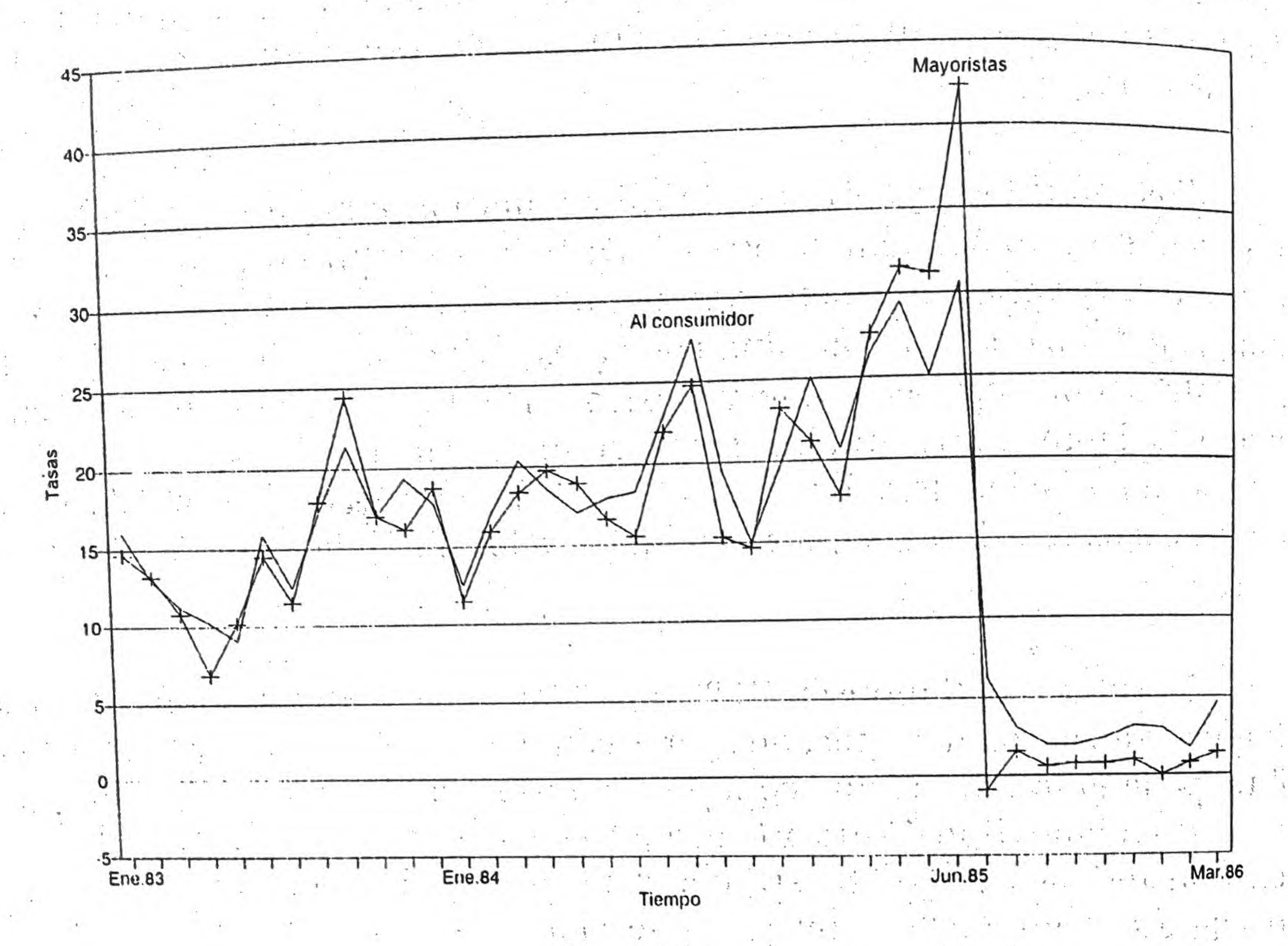

El gráfico es elocuente. La tasa de inflación venía aumentando sistemáticamente por lo menos desde comienzos de 1983 (nótese que esto no fue modificado durante la gestión Grinspun, imposible de identificar según la evolución de las curvas), pasando de alrededor de *15%* mensual durante 1983, a casi *20%* mensual durante 1984, acelerándose durante el primer semestre de 1985 —al final, deliberadamente, como consecuencia de las denominadas "medidas previas"—. Pues bien, la tasa de inflación cayó a pique a partir del primer mes de vigencia plena del Austral (la caída fue más intensa en precios mayoristas que en precios al consumidor, ya que entre julio de 1985 y marzo de 1986 la tasa de inflación fue *3,1%* equivalente mensual según precios al consumidor, y *0,7%* según precios mayoristas). Y como bien puntualizó el ministro de economía Sourrouille, si bien se aplicaron controles directos de precios, la referida caída de la tasa de inflación no se dio sólo "en los índices", sugiriendo la existencia de inflación reprimida, sino también en la práctica, dada la ausencia de desabastecimientos.

Superado exitosamente el test en términos de lo que se propuso, la próxima consideración es qué ocurrió con el nivel de actividad económica. El interrogante se analiza con ayuda del gráfico Nº 16, que muestra la evolución del PBI total e industrial, comparando cada trimestre con el mismo trimestre del año anterior, a partir del primer trimestre de 1984.

ACTIVIDAD ANTES Y COMIENZO DEL AUSTRAL
(VARIACIONES ANUALES, EN %)

Gráfico Nº 16

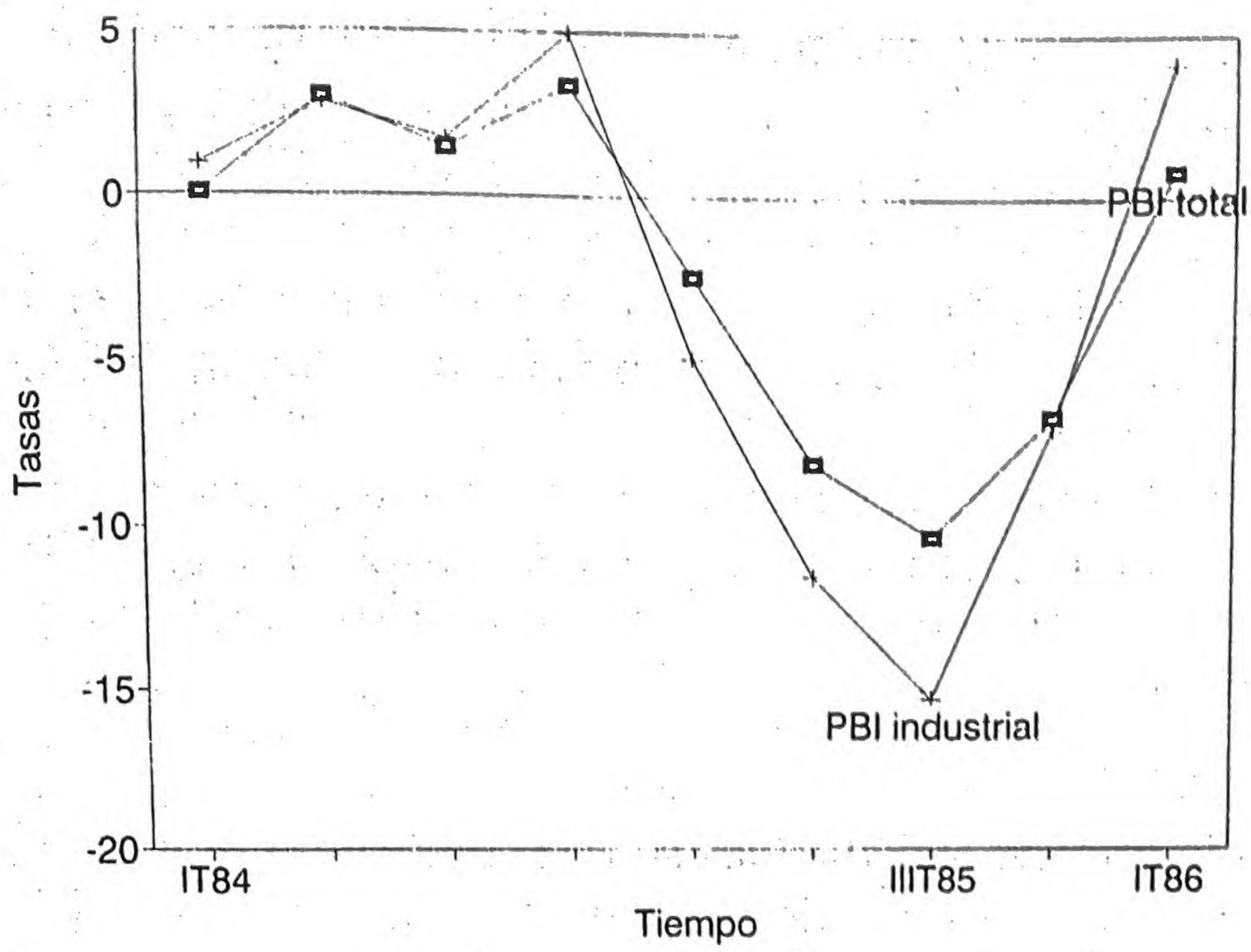

El gráfico también es elocuente. La introducción del Plan Austral *terminó* con la recesión que había comenzado a comienzos de 1985, iniciando una fuerte recuperación del nivel de actividad a partir del tercer trimestre de dicho año. "El Plan Austral resultó en una reactivación económica desde el comienzo mismo del programa, al inicio sin medidas específicas al efecto, simplemente como consecuencia de la credibilidad, por parte de la población, de que el gobierno iba a hacer 'algo' para eliminar, o al menos disminuir considerablemente, la tasa de inflación" (de Pablo, 1987). "Para sorpresa de más de un analista económico, el nivel de actividad industrial, luego de una caída inicial de *7,4%* en el tercer trimestre de 1985, experimentó una violenta recuperación de *27,7%* a lo largo de los 4 trimestres siguientes" (Guerberoff, 1987) (75).

La reactivación ocurrida luego del lanzamiento del plan Austral se explica, entre otras cosas, porque a los decisores les volvió el alma al cuerpo, y por el aumento del poder adquisitivo del salario. Cuando la tasa de inflación pasa de 1% diario a prácticamente cero, a los decisores les vuelve la esperanza lo cual, entre otras cosas, aumenta su horizonte de planeamiento, que pasa del día, o pocos días, a períodos "más normales". Al retornar la esperanza el decisor encuentra que muchos de sus bienes durables son viejos, porque su renovación había sido postergada en función de la incertidumbre que existía

(75) Las autoridades también fueron gratamente sorprendidas por la reactivación que generó el lanzamiento del Austral, como lo muestra el referido dictado del decreto 1.250, del 11 de julio de 1985, por el cual los empleadores, antes de disponer suspensiones, reducciones de la jornada laboral o despidos por causas económicas o disminución de trabajo, debían comunicarlo al ministerio de Trabajo.

antes del lanzamiento del plan. En cuanto al segundo factor, Juan Luis Bour enfatizó acertadamente que para entender el impacto que el lanzamiento de un plan tipo Austral tiene sobre la demanda, no hay que observar la evolución del salario real (el salario nominal, dividido por el nivel de precios), sino la del poder adquisitivo del salario, es decir, el salario real como se acaba de definir, ajustado por el pago del impuesto inflacionario, dado que buena parte de los asalariados, al no utilizar el sistema financiero para defender el poder adquisitivo de su salario entre 2 fechas de pago (mes, en épocas inflacionarias reducido a quincena, y en casos extremos a semana), pierde parte de dicho poder adquisitivo, el cual aumenta automáticamente cuando se mantiene el salario nominal pero los precios dejan de subir (76).

Fuerte caída de la tasa de inflación, notable recuperación del nivel de actividad. Exito completo, pero al parecer no sostenible, según se verá de inmediato.

5.2.2. Austral II

"A medida que avanzó 1986 las señales indicaban que la estabilidad de precios se debilitaba como objetivo hegemónico de la política económica... En febrero era ya evidente que el esquema inicial estaba no sólo exhausto sino irrecuperable" (Dagnino Pastore, 1988); "el plan Austral, conceptualmente abandonado en febrero [de 1986], empieza a mostrar el agotamiento del cambio de expectativas inflacionarias de la población, que permitió financiar sin inflación un esquema fiscal incompatible con la estabilidad duradera... [hacia setiembre] el Austral estaba como la Cenicienta a las 23,59" (Martínez, 1986).

Pero cómo; ¿no es que la tasa de inflación había caído de manera fulminante, al pasar de casi *1%* por día, a *3,1%* equivalente mensual según precios al consumidor, y *0,7%* según precios mayoristas, durante los 9 primeros meses del Plan Austral? Efectivamente, pero esta significativa reducción de la tasa de inflación fue conseguida a costa de un par de efectivos congelamientos (tarifas públicas y tipo de cambio) y un congelamiento no tan efectivo (salarios, particularmente privados), y esto generó tensión en los precios relativos, que a juicio de las autoridades en ese momento no se podía corregir esperando ulteriores reducciones del precio de los bienes. "No debería haberse congelado la estructura de precios de un momento, sino el promedio de algún período. Pero para esto se hubiera necesitado una política de ingresos o un pacto social" (Canavese y Di Tella, 1988).

"Ha llegado el momento de cambiar las reglas... El objetivo de las nuevas reglas es reforzar el proceso de crecimiento iniciado y *estabilizar* la inflación [el subrayado es mío]... El principio rector de los cambios que se introducen

(76) Ejemplo: en un país donde los salarios se abonan mensualmente, la tasa de inflación es 30% mensual, y todos los días se gasta el mismo número de pesos, la eliminación de la inflación aumenta aproximadamente 15% el poder adquisitivo del salario.

es ir produciendo con cierta frecuencia pequeños ajustes en las principales variables, de modo de evitar el deterioro del salario real, el surgimiento de desequilibrios en las finanzas públicas y la pérdida de competitividad de nuestras exportaciones", afirmó Sourrouille el 4 de abril de 1986, al inaugurar una nueva etapa del plan, que denominaremos Austral II.

"El gobierno eligió la opción gradualista... en vez de confrontar los problemas directamente" (Dagnino Pastore, 1988). ¿Qué medidas adoptó durante esta etapa? La presentación que sigue agrupa, por una parte, lo que ocurrió con las "anclas", por la otra las medidas adoptadas en los planos fiscal y monetario, destinando una porción final al análisis de una acción directa, referida a un mercado específico, que terminó conociéndose como "los pollos de [Ricardo] Mazzorin", aludiendo al secretario de Comercio encargado de aumentar la oferta del referido producto, facilitando su importación, para neutralizar una presión inflacionaria derivada de la falta de carne vacuna.

a. *Anclas.* Al respecto cabe consignar las decisiones en materia de salarios, tarifas públicas, tipo de cambio y precios de bienes.

Salarios. "Hoy debemos precisar los instrumentos sobre política de ingresos. A los sectores privados comprendidos en convenciones colectivas de trabajo se les posibilitará la negociación de sus salarios de abril a diciembre [de 1986], en base a la inflación prevista para 1986, con oscilaciones de piso y techo de *18%* de mínima y *25%* de máxima (18% a 21% en el caso de las empresas del Estado). Los incrementos que resulten deberán distribuirse en forma proporcional trimestralmente", afirmo Hugo Barrionuevo, ministro de Trabajo, el 4 de abril de 1986.

El decreto 666, del 6 de mayo de 1986, incrementó *8,5%* la remuneración nominal, normal y habitual de los asalariados privados, a partir del 1 de abril y con vigencia durante el segundo trimestre; el decreto 668, dictado en la misma fecha, aumentó *5%* las remuneraciones de los empleados públicos; y el decreto 669, también del 6 de mayo, aumentó *5%* los salarios de los trabajadores de las empresas del Estado.

Además de lo cual, el decreto 665, del 6 de mayo de 1986, dictó las normas para *sincerar* los *salarios básicos de convenio*, al disponer que "las partes signatarias de las convenciones colectivas de trabajo del sector privado, procederán a determinar las escalas básicas de salarios al 31 de marzo de 1986, sincerando los básicos de convenio considerando las reales remuneraciones que rijan por actividad para los trabajadores comprendidos en el respectivo convenio colectivo", agregando que "en ningún caso dicho sinceramiento implicará variación en el nivel de las remuneraciones y su resultado, y en consecuencia no será trasladable a precios" (sic); y el decreto 667, dictado en la misma fecha, creó el salario *garantizado* de los trabajadores públicos y privados, equivalente a A 110 por mes en abril de 1986 (*125%* del salario mínimo), disponiendo que los trabajadores cuya remuneración bruta devengada no alcanzare a dichos valores, percibirían del empleador un complemento remuneratorio, contingente, variable y obligatorio, igual a la diferencia.

"A pesar de que formalmente seguía sin tener vigencia la ley de negociación colectiva, los decretos salariales por un lado, y el decreto que permitía discutir las condiciones de trabajo, implicaron de hecho una mayor apertura en las relaciones entre empresarios y sindicalistas. Esta reorientación de la política laboral y salarial produjo efectos conflictivos al interior del sindicalismo. Mientras la estrategia de Saúl Ubaldini seguía siendo la de la confrontación global contra el programa económico, los gremios más poderosos se avenían a abrir un proceso de negociación autónoma con los empresarios, aún con los condicionamientos impuestos por el decreto gubernamental... A las 6 semanas de los decretos salariales eran solamente *20* los gremios privados que habían firmado 'sinceramientos'... Un caso crucial fue el de la UOM. Luego de diversas tratativas, que involucraron como intermediarios a funcionarios de Economía [¿fue aquí el telegrama de felicitación, enviado por Lorenzo Mariano Miguel a Sourrouille?], se llegó a un acuerdo muy favorable, con un aumento de *43%* (35% a partir de abril [de 1986]), 4% y 4% a partir de los tercero y cuarto trimestres del año. El acuerdo de la UOM abrió las puertas para que lo siguieran otros más, por ejemplo la UOCRA, que consiguió 51% de aumento" (Thompson, 1988a).

El decreto 1009, del 25 de junio de 1986, modificó el decreto 2224/83, otorgándole al personal permanente del *Tribunal de cuentas de la Nación*, un *suplemento* mensual, por funciones de contralor y fiscalización de la hacienda pública; el decreto 1.154, del 8 de julio, dispuso que —por acuerdo surgido de convenciones colectivas—, el aumento de los salarios de las *empresas del Estado* durante el tercer trimestre de 1986, podía ser de *7%* sobre los salarios básicos, o *9%* sobre la masa salarial bruta. En cualquiera de los casos los acuerdos debían agregar una "cláusula de paz social", es decir, la renuncia a aplicar medidas de fuerza directas durante su vigencia; el decreto 1.282, del 30 de julio, modificó el salario de los empleados públicos a partir del 1 de julio de dicho año, creó una *compensación* funcional mensual, a percibir por *ministros, secretarios y subsecretarios* del Poder Ejecutivo, equivalente a *25%* de la remuneración total, extendiéndole a los referidos funcionarios el adicional por antigüedad previsto en el artículo 43 del régimen aprobado por el decreto 1.428/73 (escalafón del personal civil de la Administración pública Nacional); el decreto 1.284, dictado en la misma fecha, creó una compensación funcional mensual, de 25% de la remuneración total, para las autoridades superiores de los *organismos del Estado*, disponiendo que fuera liquidada 50% como sueldo y 50% como gasto de representación.; y el decreto 1.285, también del 30 de julio, aumentó *9%* los salarios de instituciones como la Junta Nacional de Granos, la Dirección General Impositiva, la Administración Nacional de Aduanas y el Banco Central.

Por último, el decreto 1.155, del 8 de julio de 1986, dispuso que el aumento de los salarios privados durante el segundo *semestre* de dicho año, se negociaría dentro de una banda, con *14%* de base mínima y *22%* de tope máximo, agregando que dicho aumento se distribuiría por trimestres, no pudiendo superar 11% durante el trimestre julio-setiembre. Para el traslado a precios, sólo se contabilizaría la incidencia de un aumento salarial de *9%* para el trimestre julio-setiembre, y *18%* para el semestre julio-diciembre,

pudiéndose, en base a acuerdos salariales por rama o actividad, agregar hasta 2% de aumento salarial en base a compromisos de aumento de productividad y reducción del ausentismo. Los acuerdos implicarían, para los representantes de los trabajadores, el cumplimiento de la cláusula de paz social, y para los empresarios, el compromiso de respetar la política de precios.

o *Tarifas públicas.* El nivel general de las tarifas públicas, incluyendo impuestos, aumentó *5,5%* equivalente mensual entre marzo y agosto de 1986. Deflactado por precios al consumidor, se mantuvo prácticamente constante (declinó *0,3%* a lo largo del período).

Entre julio de 1985 y marzo de 1986, el valor real del nivel general de las tarifas públicas había declinado *19%*, evaporándose por completo la mejora tarifaria lograda con las medidas previas al lanzamiento del Austral. Dicho valor real, como se acaba de ver, no se modificó durante el período en consideración.

Casi todas las tarifas aumentaron en la misma proporción, excepto las de Industria y Servicios, que se duplicaron.

o *Tipos de cambio.* El tipo de cambio oficial aumentó *3,8%* equivalente mensual entre marzo y agosto de 1986. Deflactado por precios mayoristas, cayó *3%* a lo largo del período, acumulando una pérdida real de *9,3%* desde comienzos del Plan Austral.

El tipo de cambio paralelo aumentó *3,5%* equivalente mensual entre marzo y agosto de 1986, por lo que la brecha entre los tipos de cambio oficial y paralelo se redujo durante el período (pasó de *13,9%* en marzo de 1986, a *12,4%* en julio, habiéndose ubicado en *9,2%* en julio de 1985).

La comunicación A 905, del 23 de julio de 1986, estableció un régimen de compensación cambiaria de oficio, cuando los derechos y demás tributos que gravan las exportaciones, debían liquidarse a un tipo de cambio distinto del correspondiente a la negociación de las divisas provenientes de la venta al exterior que origina el pago de los referidos tributos, y sólo por el monto correspondiente a estos últimos.

o *Precios de bienes.* La resolución de la secretaría de Comercio Interior (SCI) 50, del 14 de mayo de 1986, estableció el reconocimiento y traslado a precios de los mayores costos producidos entre el 12 de junio de 1985 y el 31 de marzo de 1986, así como desde la última referida fecha en adelante. Sobre el primer período, permitió trasladar a precios las autorizaciones expresas de aumentos de las materias primas nacionales, así como el mayor costo derivado de la modificación del tipo de cambio en el caso de las materias primas extranjeras, siempre en la exacta incidencia sobre los costos totales, distribuyendo el aumento total entre mayo y junio de 1986 (a partir de dicho aumento total, el correspondiente a mayo se determinaría en base a una formula que distribuiría el aumento, en base a los términos de una progresión geométrica). Para los aumentos de precios a partir del 1 de abril de

1986, la referida resolución aplica el mismo procedimiento en el caso de las materias primas, así como los aumentos salariales dispuestos por los decretos 666/86 y 669/86, previa deducción de *0,4* puntos porcentuales de la incidencia global sobre el precio.

La resolución del ministerio de Economía (mE) 522, del 30 de junio de 1986, autorizó, a partir del 1 de julio, a aumentar *2%* los precios de los productos fabricados por las empresas incluidas en la resolución sCI 50/86, que no hubieran concertado el traslado a precios con la secretaría de Comercio, más *1,5%* adicional, a cuenta de futuras autorizaciones; al tiempo que autorizó aumentar 3,5% los precios de las especialidades medicinales de uso humano.

La resolución sCI 100, del 1 de julio de 1986, dispuso que las empresas dedicadas al servicio de transporte de carga por vía terrestre, a partir del 1 de *junio* podrían ajustar las tarifas en función de la variación del rubro Transporte y Comunicaciones, del índice de precios al consumidor, entre el 30 de junio de 1985 y el 30 de mayo de 1986: y la resolución sCI 101, dictada en la misma fecha, dispuso que a partir del 1 de julio de 1986 las tarifas se podrían modificar mensualmente, en base a la modificación de los costos de mano de obra, gas oil y neumáticos, en base a la exacta incidencia aplicada a la siguiente estructura de costos: *40%* mano de obra, *40%* gas oil, *20%* neumáticos.

Por último, la resolución sCI 123, del 25 de julio de 1986, sistematizó la presentación de las autorizaciones de precios otorgadas por la secretaría de Comercio, delante de las respectivas autoridades provinciales.

b. *Políticas fiscal y monetaria.* En el plano *fiscal,* del lado de los *ingresos,* la ley 23.349, del 7 de agosto de 1986, simplificó el *IVA,* evitó algunas prácticas elusivas, y fijó en *18%* la alícuota del tributo; la ley 23.350, dictada en la misma fecha, armonizó la aplicación de los impuestos *internos* con el IVA; el decreto 914, del 5 de junio, elevó a *70%* la alícuota del impuesto a los *cigarrillos*; el decreto 534, del 17 de abril, eximió durante un ejercicio fiscal, el pago del impuesto a los *capitales,* a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones; y el decreto 1.527, del 29 de agosto, dispuso que "a los fines de la aplicación del IVA, las ventas de bienes que en los términos de la ley 19.410 revistieran la calidad de originarios del Area Aduanera Especial, están comprendidas en los beneficios promocionales acordados, aun cuando las mismas hayan sido realizadas o se realicen en el Territorio Continental Nacional o generaran hecho imponible en el mismo". Mientras que del lado de los *gastos,* el decreto 1.355, del 12 de agosto, estableció por única vez, una compensación de A 85 por tonelada de *algodón* en bruto, para los productores de las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, y los departamentos de Vera, General Obligado, 9 de julio y San Javier, de la provincia de Santa Fe.

Al mismo tiempo el decreto 652, del 6 de mayo de 1986, instituyó el régimen para la *promoción* del sector *electrónico,* cuyas empresas beneficiarias de exenciones impositivas y arancelarias, debían asumir compromisos de exportación, precios e investigación y desarrollo, no pudiendo estar insta-

ladas en Capital Federal, y algunos partidos de las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe; y el decreto 1.208, del 24 de julio, dispuso que el ministerio de Obras y Servicios Públicos concluyera las tareas de privatización de la empresa *Flota Fluvial del Estado Argentino*, mediante su... *liquidación*, dentro de los próximos 270 días.

Por su parte, en el plano *monetario*, la comunicación A 865, del 31 de marzo de 1986, modificó a partir del 1 de abril de dicho año, las normas de funcionamiento de los *bancos públicos*, excepto de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, Caja Nacional de Ahorro y Seguros, de la Provincia de Buenos Aires, Santafecino de Inversión y Desarrollo y de la Ciudad de Buenos Aires, reduciéndoles drásticamente el efectivo mínimo sobre las cuentas corrientes, que pasó de *88,5%* a *20%* de los depósitos, y prohibiéndoles la captación de depósitos a tasa no regulada.

La ley 23.318, del 29 de mayo de 1986, *suspendió* hasta el 31 de agosto de dicho año, la ejecución de sentencia en las acciones judiciales y procedimientos extrajudiciales, referidos a créditos otorgados en base a las circulares RF 202, de 1978, 687, de 1979 y 1.050, de 1980 (la ley 23.354, del 20 de agosto, prorrogó dicho plazo hasta el 30 de setiembre). La ley 23.370, del 10 de setiembre, modificó el sistema de *cancelación* de los referidos créditos. La deuda original —así como los montos que se fueron cancelando— se actualizó, a opción del deudor, en base al índice del salario medio mensual por trabajador industrial, con una quita de *25%*, o a la tasa de interés pasiva promedio de plaza, hasta el 30 de junio de 1982, y la tasa máxima para plazos fijos a 30 días desde entonces, más *6%* anual de interés. El saldo resultante se cancelaría en tantas cuotas, de manera que ninguna de ellas superara *20%* de los ingresos mensuales regulares del obligado y su grupo familiar conviviente (el decreto 1.926, del 23 de octubre de 1986, reglamentó la ley 23.370; y la comunicación A 955, del 5 de diciembre, difundió los índices que debían utilizarse para implementar la ley 23.370, y el decreto 1.926/86). El decreto 1.768, del 30 de setiembre de 1986, creó la *Comisión asesora de transacciones judiciales*, la cual tendría por objeto la consideración de toda *propuesta de transacción* que fuera recibida o se promoviera, por parte de los órganos que ejercen la representación judicial del Estado Nacional, y que fueran relativas a juicios que revistieran relevante trascendencia económica, social o política.

En tanto que la comunicación A 879, del 30 de abril de 1986, estableció la metodología para determinar la retribución del activo financiero a tasa no regulada, en función de la tasa básica de interés mensual efectiva a 30 días.

La *base monetaria* aumentó *4,4%* equivalente mensual entre marzo y agosto de 1986; la cantidad de *dinero que no devenga interés*, es decir, la suma de los billetes, monedas y cuentas corrientes, aumentó *5%* equivalente mensual durante el mismo período; la cantidad de *dinero total*, la que también incluye los depósitos de ahorro y plazo fijo, aumentó *5,6%* equivalente mensual; y el *crédito del sistema financiero al sector privado* aumentó *5,9%* equivalente mensual.

c. *Pollos de Mazzorín.* La estabilidad de cada uno de los precios es una condición suficiente para la estabilidad del promedio de ellos, pero no una condición necesaria, porque también se estabiliza un promedio cuando las alzas de algunos precios son compensadas por las bajas de otros. Pero como, por lo menos a mediados de la década de 1980, nadie esperaba la reducción de algún precio, la obsesión del equipo económico se centró en evitar la suba de *cualquier* precio, debida a la razón que fuera. Pues bien, la *carne vacuna* le jugó una mala pasada al Plan Austral, por razones estacionales y cíclicas, muy poco o nada relacionadas con el referido plan. Lo cierto es que, frente a la escasez de dicho bien, y para evitar ulteriores presiones inflacionarias, el gobierno dispuso facilitar la *importación* de un bien sustitutivo, el *pollo* eviscerado.

En efecto, la resolución sCI 12, del 25 de abril de 1986, suspendió temporariamente los derechos, aranceles y gravámenes de importación, para el despacho a plaza de hasta 5.000 toneladas de carne de pollo eviscerado, estableciendo que dichas importaciones tampoco pagarían el aumento de aranceles de importación dispuesto por la resolución mE 476/85. La resolución aclaró que "las franquicias serán aplicables exclusivamente a las importaciones que realice la Junta Nacional de Granos (JNG) (sic) para ser suministrado directamente a las bocas de expendio", y que "a los efectos del prorrateo correspondiente se consultará con la Cámara Argentina de Supermercados, la cual elevará a la sCI una sugerencia de adjudicación, siendo luego elevada la propuesta final por parte de esta secretaría, a la JNG"; la resolución sCI 49, del 14 de mayo, dispuso lo mismo para *otras* 5.000 toneladas, pero aclarando que "las franquicias serán aplicables exclusivamente a las importaciones que realicen las empresas procesadoras de pollos", y que "a los efectos del prorrateo, se consultará con la Cámara de Empresas Procesadoras Avícolas, la cual sugerirá la distribución que estime conveniente, siendo finalmente la sCI quien adjudique los cupos correspondientes"; la sCI 52, del 16 de mayo, duplicó los cupos establecidos en las resoluciones sCI 12/86 y 49/86; la sCI 98, del 6 de junio, aumentó en 5.000 toneladas el cupo establecido en la sCI 12/86; la sCI 129, del 29 de julio, autorizó a importar libre de gravámenes, 1.000 toneladas por provincia; la resolución 195, del 13 de agosto, aumentó en 30.000 (sic) toneladas el cupo establecido en la sCI 12/86; y la sCI 225, del 29 de agosto, lo elevá en 5.000 toneladas más.

De las *60.000* toneladas autorizadas (sin contar la autorización a las provincias, que en la practica no se utilizó), equivalentes, en aquel momento, a *dos meses* de consumo, *38.000* toneladas fueron efectivamente importadas entre el 18 de junio de 1986 y el 27 de abril de 1987, *68%* desde Hungría y Yugoeslavia (*La Nueva Provincia*, 13 de julio de 1987); pero como llegaron al país cuando la oferta local ya se había normalizado (el "ciclo" del pollo dura alrededor de 3 meses), aproximadamente *90%* de dichas importaciones fue a parar inicialmente a cámaras frigoríficas, donde permanecieron durante *más de un año*, y finalmente la mitad tuvo que ser destruida por no resultar apta para consumo humano (la resolución SENASA 707, del 21 de setiembre de 1988, prohibió la respectiva certificación sanitaria para autorizar el consumo

humano) (77). Por último, la resolución sCI 49, del 27 de marzo de 1989, encomendó a la JNG, que procediera a la comercialización del pollo "importado oportunamente" (sic), mediante concurso público de precios o por venta directa. Los "pollos de Mazzorín" se convirtieron en el ejemplo por excelencia, de la diferencia entre como resuelven una escasez transitoria, el Estado y "el mercado" (78).

...

"El objetivo de las nuevas reglas es reforzar el proceso de crecimiento iniciado y estabilizar la inflación", afirmó Sourrouille el 4 de abril de 1986, al inaugurar el Austral II. ¿Qué ocurrió? Como de costumbre, corresponde juzgar un programa primero por lo que se propuso.

El PBI total del segundo trimestre de 1986 fue *7,2%* superior al del segundo trimestre de 1985 (el último, antes del lanzamiento del Austral), aunque tal aumento no fue suficiente para recuperar la caída verificada desde 1984, por lo que el PBI total del segundo trimestre de 1986 fue *1,4%* inferior al del segundo trimestre de 1984. El PBI industrial del segundo trimestre de 1986 fue *10,9%* superior al del segundo trimestre de 1985, pero *1,9%* inferior al del segundo trimestre de 1984. La tasa de *desocupación*, a todo esto, cayó de *6,3%* de la fuerza laboral en abril de 1985, a *5,9%* en abril de 1986, a pesar del aumento de la tasa de actividad o participación (que mide la fuerza laboral o población económicamente activa, es decir, la población que desea trabajar), la cual pasó de *37,9%* a *38,6%* de la población total. De manera que esta porción de los objetivos se cumplió.

Por su parte, el nivel general de los *precios al consumidor* aumentó *5,8%* equivalente mensual entre marzo y agosto de 1986 (4,7% en abril, 4% en mayo, 4,5% en junio y 6,8% en julio), y el de los *precios mayoristas* subió *4,9%* equivalente mensual (3% en abril, 2,7% en mayo, 4,6% en junio y 5,1% en julio), lo cual implica que la tasa de inflación, lejos de mantenerse, aumentó y mucho. "La flexibilización de precios y salarios decidida en abril [de 1986] introdujo un impulso sobre la tasa de inflación. Este fue un impacto previsto, pero de todos modos su magnitud fue amplificada por las conductas de formación de precios, características de una economía que funciona al abrigo de la competencia externa. En ausencia del mecanismo de autorregulación que

(77) La resolución sCI 545, del 12 de diciembre de 1986, dispuso vender los pollos importados en lotes entre 200 y 500 toneladas, al contado, a $us 1.022 la tonelada, y en lotes superiores a 500 toneladas, al mismo precio, a 45 días de plazo.

(78) Algo similar había ocurrido en 1967, cuando se dicto la ley 17.394, para autorizar a la Junta Nacional de Granos (JNG) a importar y comercializar en el mercado interno, papa para consumo. "La JNG llamó a licitación por 100.000 toneladas de papa, preferentemente de pulpa blanca. Se presentaron 11 ofertas, todas las cuales fueron rechazadas. Pero [el gobierno] negoció con un comerciante comprar papa amarilla, a menor precio... La mayor parte de la papa se pudrió, porque la gente no la comía y la papa de la cosecha nueva ya estaba llegando a la plaza con precio aceptable" (ROTH, 1980).

suele suministrar la oferta de bienes importados en condiciones competitivas, los sindicatos y las empresas acuerdan salarios y los transfieren a los precios", afirmó Sourrouille el 25 de agosto de 1986.

Junto a la flexibilización de los controles directos de precios, impactó sobre la tasa de inflación el aumento de la *oferta monetaria*. Este último no había generado aumento sistemático del nivel general de los precios al comienzo del programa, porque la reducción de la tasa esperada de inflación aumentó la cantidad demandada de dinero en términos reales (se "remonetizó" la economía), pero este efecto se fue agotando a medida que pasó el tiempo. Formalmente siguió rigiendo la prohibición del Banco Central de prestarle a la Tesorería, pero en la práctica esto incluyó algún "maquillaje", porque ésta le entregó a aquél "pagarés" en dólares, contra los cuales el BCRA le entrego a aquella las divisas necesarias para cumplir con los compromisos externos del sector público (Calvo y Rodríguez, 1986).

"Una segunda alza de los precios de la carne generó *6,8%* de inflación [según precios al consumidor] para julio de 1986 (79). El anuncio tuvo un efecto devastador" (Dagnino Pastore, 1988), obligando a inaugurar una nueva etapa del Plan Austral.

5.2.3. Austral III

"El último registro de los precios al consumidor, correspondiente a julio de 1986, fue de *6,8%*, y todo indica que agosto tendrá tasas más altas [finalmente resultó de *8,8%]*... Los desequilibrios que han gravitado sobre el actual rebrote inflacionario son de distinto orden... Dentro del panorama alimentario, la carne es el caso más crítico... A partir de octubre [de 1985] importantes empresas, privadas y públicas, comenzaron a otorgar aumentos de salarios bajo formas diversas, al margen de las pautas oficiales... El ritmo de la inflación paso así a depender en gran medida del resultado de la negociación salarial, dentro de una política monetaria permisiva (sic)... La tendencia al incremento de la inflación en abril, mayo y junio, se potenció en julio a raíz del aumento estacional de la carne y los precios de algunos servicios... La expansión de los redescuentos en una proporción superior a la programada, reflejó en gran medida problemas de la estructura económica y financiera que salieron a la luz en el contexto de la estabilidad. Resumiendo: en el actual brote inflacionario no influyó la situación de las finanzas públicas y de las cuentas externas. Antes bien, los factores más importantes fueron los problemas de abastecimiento de alimentos, el alza de salarios y de precios que provocó la política de flexibilización, el ajuste automático de las tarifas y el tipo de cambio, y la política monetaria permisiva... El Banco Central ha adoptado medidas para lograr un firme control de la base monetaria. Ello implicara una sensible desaceleración del crecimiento de la oferta monetaria de ori-

(79) Y pensar que apenas un año antes la resolución mE 459/85 había adoptado medidas para *aumentar* el precio de la carne vacuna.

gen interno... El conjunto de medidas adoptadas tiene como orientación general ganar un rápido control sobre el crecimiento de los costos y la demanda agregada, para dar un nuevo y firme ímpetu a la lucha que venimos librando contra la inflación", explicó Sourrouille el 29 de agosto de 1986, al inaugurar una nueva etapa del Plan Austral.

Si al Austral I lo denominamos "etapa inicial", y al Austral II "etapa de flexibilización", a la inaugurada el 29 de agosto de 1986 la deberíamos denominar "etapa monetarista". La secuencia también tiene una explicación, porque si la primera corrección del programa tendió a la flexibilización de los controles directos de precios, y el resultado esperado y verificado fue un aumento de la tasa de inflación (no simplemente un "blanqueo" de los índices oficiales de precios, porque no había desabastecimiento ni precios negros), la segunda corrección tenía que consistir en prestarle más atención a la porción ortodoxa del plan (que en el plano personal, implicó que el 25 de agosto de 1986 José Luis Machinea reemplazara a Alfredo J. Concepción al frente del Banco Central). Por esta razón, en esta etapa primero se presentan las medidas adoptadas en los planos fiscal y monetario, y luego las referidas a las anclas (80).

a. *Política fiscal y monetaria.* La política fiscal buscó no solamente aportar el componente ortodoxo del plan Austral, sino también hacer frente a modificaciones que se fueron acumulando a lo largo de los años, y que no pudieron seguir siendo financiadas como hasta entonces. "Debemos abordar la tarea de la reforma estructural del Estado, para elaborar un nuevo consenso en torno a sus funciones. La vieja legitimidad, basada en la relativa comodidad fiscal que daban las retenciones al sector agropecuario, el superávit del sistema de seguridad social y la recaudación del impuesto a las ganancias, se ha roto. Hoy los precios internacionales de nuestros productos agropecuarios han caído *40%*, la seguridad social ha pasado a ser estructuralmente deficitaria, y los potenciales contribuyentes del impuesto a las ganancias son evasores en *80%*... El Estado que hemos heredado no está en condiciones de ser el Estado empresario-productor ni la agencia de subsidios masivos que fuera en el pasado", afirmó Sourrouille el 30 de octubre de 1986. "Debemos encarar con urgencia una política orientada a reestructurar el aparato del Estado... 3 son los campos en que actuaremos de inmediato: la reorganización de las empresas de servicio y de producción del área estatal, el régimen de salarios y empleo de la Administración Central, y el sistema de seguridad social... En materia de empresas del Estado vamos a una transformación fun-

(80) GERCHUNOFF (1986) planteó en aquel entonces una explicación alternativa del aumento de la tasa de inflación, sosteniendo que "la inflación post-Austral es el resultado del alto grado de disenso distributivo en una economía pequeña, cerrada y poco competitiva... La propuesta que surge de este diagnóstico no obtiene resultados inmediatos: la apertura de la economía y la promoción de la competencia suponen un lento ajuste estructural a una tasa de inflación más baja. Mientras tanto alguna clase de pacto político y social debería moderar el disenso y facilitar las reformas".

damental, que no será efectuada de la noche a la mañana... Del sector público no vamos a echar a nadie, sino actuar vía retiros voluntarios, procurando llevar equidad y justicia a las retribuciones... Se prevé un programa de *3* años, dividido en 2 etapas, dentro del cual se operará un aumento progresivo de *33%* para los escalafones más bajos, con actualización de escalas y eliminación de los fuertes desniveles existentes actualmente entre iguales categorías de un mismo escalafón, de acuerdo con los distintos ministerios... Hemos decidido declarar en estado de emergencia económica al Sistema Nacional de Previsión Social... Establece una nueva fórmula para la determinación de los haberes jubilatorios, que significará una positiva mejora en los porcentajes que se han venido pagando en los últimos tiempos... Que nadie tema en la administración, no estamos para realizar políticas de despidos", completó Alfonsín el 28 de noviembre de 1986 (81).

...

Para implementar estas ideas, se adoptaron un conjunto de medidas. Por una parte, para solucionar problemas referidos al *reajuste de los contratos de obras públicas*, el 12 de setiembre de 1986 se dictaron 4 decretos: el 1618, que determinó el sistema —de aplicación voluntaria— de reconocimiento de diferencias sobre saldos de las obligaciones derivadas de obras públicas, que se encontraran en mora entre el 30 de setiembre de 1984 (sic) y el 31 de mayo de 1985; el 1.619, que explicitó la forma en que el costo financiero debía ser incluido en los contratos de obras públicas, determinando el sistema aplicable al período julio de 1984-mayo de 1985; el 1.620, que modifico los decretos 1.096/85, 1725/85 y 2050/85, referidos a los contratos de locación de obra celebrados con el sector público; y el 1.621, que dispuso que los montos determinados aplicando los decretos 1.618/86 y 1.619/86, serían abonados en 10 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, a partir del 15 de febrero de 1987, ajustables en base a la tasa de interés activa regulada y la de descuento de documentos de obras públicas del Banco de la Nación Argentina.

El decreto 2.193, del 28 de noviembre de 1986, facultó a los ministros a *reestructurar su dotación de personal*, para lo cual procederían a evaluar la necesidad de continuar con la actividad de organismos y dependencias, y de cargos o funciones, en base a los siguientes "criterios rectores": obtener una mejora en la eficiencia operativa de la gestión, reducir la dotación de personal en por lo menos *10%* durante el primer cuatrimestre de 1987, por lo menos otro *5%* durante el primer cuatrimestre de 1988, y por lo menos otro *5%* durante el primer cuatrimestre de 1989 (en todos los casos los porcentajes debían calcularse sobre el total de cargos existentes al 1 de enero de 1987). Para lo cual se dispuso abrir un registro de retiros voluntarios, por los cuales se cobraría doble indemnización. Al mismo tiempo estableció la "recomposi-

(81) El tenor del discurso presidencial es significativo. Porque anuncia un ajuste del sector público, pero enfatizando el aumento de las remuneraciones y las jubilaciones, así como la ausencia de despidos.

ción salarial neta", a regir en el último trimestre de 1989 (sic), a la que se arribaría en *12* cuotas trimestrales consecutivas, y un régimen laboral uniforme mínimo, equivalente a *35* horas semanales (lunes a viernes entre 10 y 13 horas, y entre 14 y 18 horas).

El decreto 1.946, del 28 de octubre de 1986, dispuso que "cuando por razones de servicio se originen almuerzos o cenas de trabajo, dentro o fuera del organismo y no más allá de 50 kms. del asiento habitual del mismo, la atención de aquellos estará sujeto a un sistema de reintegros", agregándose que "los funcionarios serán responsables del uso prudencial de la autorización que se les acuerda, debiendo en todos los casos actuar de conformidad con los criterios y normas de austeridad y contención del gasto público vigentes"; el decreto 2.318, del 15 de diciembre, dispuso que el Tesoro Nacional se hiciera cargo de las *pérdidas* en que incurrieron los bancos oficiales acreedores de la industria *azucarera*, originadas en la refinanciación de pasivos dispuesta por el ministerio de Economía; y el decreto 2.367, del 18 de diciembre, incluyó más *hospitales* en el programa de descentralización de establecimientos hospitalarios y asistenciales, creado por la ley 19.337, de 1971, y 20.222, de 1973.

En el plano *previsional* y de las *asignaciones familiares*, la ley 23.473, del 31 de octubre de 1986, creó la *Cámara Nacional de apelaciones de la seguridad social*, para atender los recursos de apelación en la materia; y "ante el crecimiento, que ya por entonces se vislumbrada como explosivo, de las deudas derivadas de juicios al sistema Nacional de previsión social, el Poder Ejecutivo, el 28 de noviembre dictó el decreto 2.196" (Demarco, 1993), que declaró en *estado de emergencia* al sistema Nacional de previsión social instituido por las leyes 18.037 y 18.038, de fines de 1968/comienzos de 1969, *paralizando* hasta el 31 de diciembre de *1988*, en el estado en que se encontraran, todos los juicios, incluidas las ejecuciones de sentencias y los reclamos administrativos promovidos contra las cajas Nacionales de previsión por cobro de reajustes, ya sea por vía de acción o de recurso, y prohibiendo, también hasta el 31 de diciembre de 1988, la aplicación de la determinación del haber jubilatorio de los agentes del Estado y los docentes, así como de las pensiones, según los artículos 49, 50 y 55 de la ley 18.037 (el decreto 109, del 29 de enero de 1987, insistió —sic— en el cumplimiento del decreto 2.196/86) (82).

(82) Los considerandos del decreto 2.196/86 muestran de manera elocuente la dimensión de la crisis del sistema de seguridad social, al indicar que "entre 1970 y 1985 la población económicamente activa creció *5,8%* mientras que la cantidad de beneficiarios aumento *97,4%*,.. la liquidación de los primeros juicios de reajuste con sentencia firme puso en evidencia la imposibilidad de que el sistema nacional de previsión atendiese tales erogaciones con los recursos presupuestarios,.. la relación entre activos y pasivos ha descendido a *1,9*,.. si hubiera de pagarse el *82%* a que se refieren las sentencias judiciales, la tributación previsional debería pasar del actual *25%* a *35,5%* de los salarios,.. para pagar sólo *70%* de su haber computable, habría que incrementar el presupuesto para la seguridad social en *54%*... la grave situación del sistema previsional se relaciona, en considerable medida, con el abultado déficit del régimen jubilatorio para trabajadores autónomos, cuyos ingresos no cubren ni 20% de sus erogaciones".

El decreto 2.091, del 11 de noviembre de 1986, dispuso que tendría derecho a la jubilación ordinaria, con 55 años de edad y 25 de servicios, el personal *embarcado dependiente de la Administración Nacional de Puertos*; y el decreto 2.465, del 30 de diciembre, dispuso que tendría derecho a la jubilación ordinaria, en las mismas condiciones, el personal afectado en forma habitual y directa a la *recolección de residuos domiciliarios.*

Al mismo tiempo la ley 23.373, del 18 de setiembre de 1986, incorporó al régimen de *asignaciones familiares*, con idénticos derechos a los de los trabajadores en relación de dependencia, a la mujer embarazada y a toda madre de niño de hasta 5 años, que habitara el territorio de la Nación Argentina, disponiendo que los pagos se realizarían a través de las oficinas de correos y telecomunicaciones; el decreto 2.533, del 30 de diciembre, extendió los beneficios del decreto 2.485/85 (asignaciones familiares, subsidio especial y prestaciones médico asistenciales), a los trabajadores comprendidos en las cajas de asignaciones y subsidios familiares, que por causas ajenas a su voluntad cesaran en su relación de dependencia durante 1987; la ley 23.472, del 31 de octubre, creó el *Fondo de garantía de créditos laborales*, para adelantarle a los trabajadores, ante la imposibilidad de pago del empleador, hasta *4* meses de sueldo (con un tope de 3 veces el salario mínimo), las asignaciones familiares, y hasta 1 cuota semestral del sueldo anual complementario, así como las indemnizaciones por extinción del contrato laboral. El Fondo se financió con *0,5%* de las remuneraciones de los trabajadores, y 3% de las sumas abonadas, en cualquier concepto, como consecuencia de una acción judicial o de un reclamo administrativo; y el decreto 2.318, del 15 de diciembre, dispuso que el Tesoro Nacional se hiciera cargo de las pérdidas derivadas de la refinanciación de las deudas que la industria azucarera tenía con los bancos oficiales.

La ley 23.449, del 29 de octubre de 1986, facultó a los asalariados —a través de las asociaciones profesionales de primer grado— a *controlar* el pago de los aportes, contribuciones y cumplimiento de las obligaciones formales, para con los organismos previsionales, y la ley 23.489, del 31 de octubre, dispuso cómo habrían de distribuirse los honorarios que perciben los abogados y procuradores dependientes de las cajas Nacionales de previsión y de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional (*45%* para la totalidad de los profesionales de la circunscripción donde se inició el juicio, *45%* para la totalidad de los profesionales, y *10%* a fondo de reserva).

En materia de *empresas del Estado*, el decreto 1.652, del 18 de setiembre de 1986, creó un régimen de actualización de *créditos y deudas* que vinculan *entre sí* a las empresas y sociedades del Estado, en base a la tasa de descuento de documentos del Banco de la Nación Argentina; el decreto 2.044, del 4 de noviembre, *exceptuó* a las empresas del Estado de las restricciones en la cobertura de vacantes, creadas por el decreto 930/85; y el decreto 2.194, del 28 de noviembre, creó el Directorio de Empresas Públicas y el Comité Interministerial de Empresas Públicas.

Por último, en el plano de los *ingresos* públicos, la ley 23.469, del 31 de octubre de 1986, fijó en *0,75%* la tasa del impuesto a las transferencias de

títulos valores (*0,5%* cuando se realicen en mercados de valores autorizados), que la ley 21.280, de 1976, había creado y fijado en *0,5%*; el decreto 2.407, del 23 de diciembre, actualizó la reglamentación del IVA; la ley 23.496, del 11 de febrero de 1987, restableció la vigencia del impuesto de *1 o/oo* sobre los *débitos en cuenta corriente* de entidades financieras, creado por la ley 22.947, de 1983; y la ley 23.497, también del 11 de febrero, restableció la vigencia del impuesto de *2%* a los *intereses y ajustes* en depósitos a plazo fijo, creado por la ley 22.916, de 1983.

La ley 23.495, del 11 de febrero de 1987, dispuso la *normalización* impositiva sobre los impuesto a las ganancias, a los beneficios eventuales, a los capitales, sobre el patrimonio neto, sus respectivos gravámenes de emergencia, especial a la revaluación de hacienda, de emergencia sobre los activos financieros, sobre la transferencia de títulos valores, y sobre las ventas, compras, cambio o permuta de divisas. Dicha normalización pagaría un impuesto, cuya alícuota fue fijada entre *2% y 10%* del monto a normalizar, precisamente según el respectivo monto, con *20%* de descuento para quienes abonaran al contado. En el caso de la normalización del impuesto al valor agregado, el monto que debía haber sido abonado sufrió quitas de *25% y 75%*, según que se debiera desde 1985, o desde 1984 o antes, respectivamente.

Por último, el decreto 120, del 2 de febrero de 1987, *suspendió* el pago de los impuestos a las ganancias y sobre los capitales, al Banco Hipotecario Nacional; y el decreto 220, del 19 de febrero, dispuso que los proveedores de empresas acogidas a regímenes de promoción regional, sectorial o especial, que se encontraran beneficiados en el impuesto al valor agregado con la liberación del débito fiscal emergente de las operaciones que se realicen con dichas empresas, computarían contra el impuesto que adeudaren por sus operaciones gravadas, el crédito fiscal emergente de bienes, servicios y locaciones que destinaren a las operaciones amparadas por la franquicia o a cualquier etapa en la consecusión de las mismas (en base a la experiencia recogida, este decreto fue derogado por el 575, del 6 de mayo de 1988).

Como ocurriera en el caso del Austral II, se carece de datos referidos al sector público en su conjunto, con frecuencia tal que permitan verificar que ocurrió, efectivamente, con las cuentas públicas, durante el semestre que duró el Austral III. Pero, al menos del lado de los gastos, no cabe esperar modificaciones inmediatas, ya que el impacto sobre las cuentas públicas, de decisiones como la reestructuración del Estado, o la paralización de las sentencias judiciales en materia de seguridad social, no es inmediato.

. . .

En el plano monetario, a partir del 1 de octubre de 1986 cayó en 3 puntos porcentuales, al disminuir de *20%* a *17%*, el *efectivo mínimo* de los depósitos en cuenta corriente y demás obligaciones a la vista, creados por la comunicación A 865/86. La comunicación A 926, del 30 de setiembre, dispuso que a partir del 1 de octubre los bancos privados pudieran captar *depósitos a tasa*

no regulada, en las siguientes condiciones: a no menos de *7* días, con encaje de *3%* para los depósitos entre 7 y 29 días, y de *0%* para los de 90 días y más, y margen libre de intermediación. Por los depósitos captados según esta operatoria, las entidades financieras debían constituir en el BCRA, un depósito especial "a tasa no regulada", no computable para el efectivo mínimo, que sería remunerado en base a la tasa de interés básica según la metodología planteada en la comunicación A 879/86. La A 926 también dispuso que el promedio mensual de saldos diarios de los depósitos a tasa no regulada, no podría exceder el monto de depósitos y obligaciones a tasa regulada, más la responsabilidad patrimonial computable. "Durante el último trimestre de 1986 el sistema financiero institucionalizado captó A 1.500 M., equivalentes a 28% de los depósitos a tasa no regulada de fines de setiembre de dicho año" (BCRA, Memoria 1986).

Entre agosto de 1986 y febrero de 1987 la *base monetaria* total creció *2,9%* equivalente mensual, la base monetaria de origen interno *5%* equivalente mensual, la cantidad de *dinero que no devenga interés 5,9%*, la cantidad de *dinero total 7,4 %* y el *crédito del sistema financiero al sector privado 7,4%*. Lo cual implica que durante esta etapa los agregados monetarios crecieron más rápidamente que durante el Austral II, que había sido calificada como una etapa de "política monetaria permisiva". Frente a estos guarismos es difícil entender la siguiente afirmación: "con el déficit fiscal de la década de 1980 era muy difícil hacer política monetaria independiente. Lo hicimos a fines de 1986, pero sólo durante 4 meses" (Machinea, 1994), queriendo probablemente reflejar la distancia que hubo entre las intenciones y lo que finalmente se pudo lograr, por lo cual, en rigor, la etapa III del Plan Austral debería denominarse "pretendidamente monetarista".

El "monetarismo" se notó más en el comportamiento de las *tasas de interés*. En agosto 1986 la tasa pasiva aumentó 2 puntos porcentuales mensuales, al pasar de *3,5%* a *5,5%*, luego bajó, después volvió a subir, ubicándose en *6%* mensual en febrero de 1987; y lo mismo ocurrió con la tasa activa, que paso de *5%* mensual en julio de 1986, a *7%* en febrero de 1987. Ajustado por precios al consumidor, un depósito realizado a tasa regulada perdió *10,6%* de su poder adquisitivo durante los *7* meses en consideración, mientras que un depósito realizado a tasa libre ganó *4,5%*; en tanto que ajustado por precios mayoristas, un préstamo conseguido en julio de 1986 a tasa regulada, pagó *5,3%* de tasa de interés real positiva luego de transcurridos los 7 meses en consideración, y uno conseguido a tasa libre, abonó *16,1%*.

b. *Anclas*. En este plano, como en las anteriores etapas del Plan Austral, distinguiremos las medidas adoptadas en materia de salarios, tarifas públicas, tipo de cambio, y precio de los bienes.

Salarios. El ajuste de las remuneraciones del sector *privado* había sido fijado por el decreto 1.155/86 para el segundo *semestre* de 1986, por lo que en esta materia no se adoptaron nuevas decisiones. El decreto 1.714, del 23 de setiembre de 1986, aumentó a partir del 1 de octubre de dicho año, los salarios de las autoridades superiores de los organismos del Estado, al tiempo

que elevó en *10* puntos porcentuales, subiéndola de *25%* a *35%* de la remuneración, la compensación funcional creada por el decreto 1.284/86; el decreto 1.731, del 25 de setiembre, estableció el mecanismo de aumento de los salarios de las empresas del Estado durante el último trimestre del año, de *9%* sobre la masa salarial bruta, pudiendo empleadores y empleador convenir los mecanismos de distribución directa o inversamente proporcional por suma fija, teniendo la negociación que finalizar antes del 31 de octubre (si las partes no arribaran a acuerdo alguno, el aumento se calcularía sobre los salarios básicos de convenio); el decreto 1.732, también del 25 de setiembre, dispuso lo mismo para el personal de organismos centralizados y descentralizados, comprendidos en convenciones colectivas de trabajo; y el decreto 2.515, del 30 de diciembre, creó un adicional "por dedicación a la docencia", equivalente a *25%* de la remuneración de los *docentes* (de *100%*, en el caso del personal docente universitario con dedicación exclusiva).

Simultáneamente con los decretos referidos a la declaración de emergencia del sistema de previsión social, y a la reestructuración del sector público, el decreto 2.192, del 28 de noviembre de 1986, *derogó* disposiciones que vinculaban entre si, las remuneraciones de diferentes empleados *públicos* (el denominado "*enganche*"), y también derogó todos aquellos beneficios —emergentes de fondos públicos— percibidos por el personal que trabaja en la Administración central, organismos especiales y descentralizados, que respondían a porcentajes o coeficientes determinados sobre recaudaciones, o que surgían de la distribución anual de utilidades o de excedentes de recursos afectados, prohibiendo la creación de nuevos adicionales (el decreto 2.481, del 30 de diciembre, insistió —sic— en el cumplimiento total del decreto 2.192/86, objetado por el Tribunal de Cuentas de la Nación). En particular derogó el artículo 1 del decreto 275/86, que para el personal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) había creado una bonificación especial equivalente a *10%* del sueldo básico mensual, sustituido por el artículo 1 del decreto 1.287/86, que había fijado el sueldo básico mensual del investigador principal del CONICET, en el equivalente al cargo de profesor titular con dedicación exclusiva con 24 años de antigüedad, más 10%. El decreto 58, del 20 de enero de 1987, aumentó de *15%* a *27%* el adicional por permanencia en categoría, de los agentes de la categoría 24 (la máxima), incluido en el decreto 1.428/73, y el decreto 59, dictado en la misma fecha, modificó el adicional profesional incluido en el decreto 1.428/73.

El decreto 2.489, del 30 de diciembre de 1986, dispuso que los salarios del sector *privado* comprendidos en las convenciones colectivas de trabajo, pudieran aumentar entre *7%* y *11%*, a partir del 1 de enero de 1987, para regir durante el primer trimestre de dicho año, tomándose 9% para el cálculo de la incidencia del aumento salarial, a efectos de modificar precios; el decreto 2.485, también del 30 de diciembre, aumentó *9%*, a partir del 1 de enero de 1987, los salarios del poder Ejecutivo; el decreto 2.488, dictado en la misma fecha, aumentó *9%* la masa salarial bruta de los organismos centralizados y descentralizados, el cual se podría distribuir sin limitación alguna entre los beneficiarios, en forma directa o inversamente proporcional, por suma fija, etc.; y el decreto 2.490, también del 30 de diciembre, aumentó *9%* los salarios de las

empresas del Estado para el primer trimestre de 1987. El decreto 184, del 12 de febrero de 1987, dispuso que si después de 15 días de iniciadas las negociaciones previstas por el decreto 2.490/86 no se hubiera logrado el acuerdo sobre el criterio de distribución del aumento, cualquiera de las partes podría solicitar el dictado de un laudo salarial obligatorio al ministerio de Trabajo, y el decreto 185, dictado en la misma fecha, dispuso lo mismo pero referido al decreto 2.488/86.

Tarifas públicas. El nivel general de las tarifas públicas aumentó *5,4%* equivalente mensual entre agosto de 1986 y febrero de 1987, cayendo *0,8%* equivalente mensual deflactado por precios al consumidor.

Los aumentos no fueron uniformes. Las tarifas de combustibles aumentaron *4,9%* equivalente mensual, las de electricidad *5,8%*, las de transporte y comunicaciones *6,9%* y las de industria y servicios varios *8,9%* (en términos reales, cayeron *1,3%* equivalente mensual las de transportes, y *0,4%* las de electricidad, aumentando *0,6%* equivalente mensual las de transporte y comunicaciones, y *2,5%* las de industria y servicios varios).

Tipos de cambio. El tipo de cambio oficial aumentó *6,2%* equivalente mensual entre agosto de 1986 y febrero de 1987, subiendo *0,8%* equivalente mensual deflactado por precios mayoristas, en tanto que el tipo de cambio paralelo aumentó *7,9%* (*2,4%* en términos reales), como consecuencia de lo cual se *duplicó* la brecha entre los dólares paralelo y oficial, al pasar de *12,4%* en agosto de 1986, a *24%* en febrero de 1987.

Precio de los bienes. La resolución de la secretaría de Comercio Interior 327, del 30 de setiembre de 1986, autorizó aumentar *3%* los precios, a partir del 1 de octubre de dicho año; la sCI 446, del 31 de octubre, autorizó aumentar otro *3%* a partir del 1 de noviembre; la sCI 524, del 28 de noviembre, autorizó aumentar otro *3%* a partir del 1 de diciembre; la sCI 563, del 29 de diciembre, autorizó aumentar otro *3%* a partir del 1 de enero de 1987; y la sCI 43, del 30 de enero de 1987, autorizó aumentar otro *3%* a partir del 1 de febrero.

La resolución sCI 388, del 22 de octubre de 1986, reglamentó el aumento de precios en las jurisdicciones *provinciales*, disponiendo que las empresas debían presentar fotocopia de las listas de precios verificadas en la secretaría de Comercio de la Nación, ante el organismo provincial competente, y también entregar dicha documentación, en el acto de compraventa, a distribuidores o mayoristas, según correspondiera; la sCI 1, del 5 de enero de 1987, liberó el precio de venta de los *servicios* de las *tarjetas de crédito*; y la sCI 26, del 21 de enero, liberó el precio de los servicios de *antenas comunitarias, círculos cerrados de televisión y demás servicios prestados a domicilio por medio de cables.*

. . .

¿Cuáles fueron los resultados obtenidos durante el semestre en el cual el Plan Austral encaró su etapa "monetarista"?

Medida por *precios al consumidor*, la tasa de inflación fue *6,2%* mensual entre agosto de 1986 y febrero de 1987 (*6%* mensual entre setiembre de 1986 y febrero de 1987, de modo que la "escalada" de aumentos de precios de agosto de 1986, atribuible a la anterior etapa del Plan Austral, no explica las altas tasas de inflación del período). Medida por *precios mayoristas*, la tasa de inflación fue *5,4%* mensual (*5,1%* entre setiembre de 1986 y febrero de 1987).

Por su parte, comparando el semestre que va de octubre de 1986 a marzo de 1987, con respecto a igual período del año anterior, el *PBI total* aumentó *6,9%* en términos reales, el PBI industrial *6%*, el consumo *5,5%* y la inversión bruta fija *14,4%* (19,4% construcciones, 4,8% equipos durables de producción). Aunque ajustando los datos por estacionalidad, es muy probable que el nivel de actividad económica haya crecido muy poco hacia fines de 1986-comienzos de 1987.

Uno esperaría de la aplicación de una etapa "monetarista", caída de la tasa de inflación y también caída por lo menos en la tasa de crecimiento de la actividad económica. Pero los guarismos muestran que, en términos generales, ambas variables se mantuvieron en los niveles en que estaban. Es que, como se dijo antes, en rigor la etapa fue "pretendidamente monetarista", aunque en el plano previsional se adoptaron medidas que, con el tiempo habrían de tener efecto fiscal... transitorio, como se verá en el próximo capítulo de esta obra.

Lo cierto es que, "como un acto de desesperación" (Canavese y Di Tella, 1988), el 25 de febrero de 1987 fue introducida una nueva, la cuarta etapa del Plan Austral.

5.2.4. Austral IV

"Después de realizar un examen de la evolución de los precios en los 2 últimos meses, y de evaluar la repercusión del alza de la inflación sobre la reactivación económica en curso y sobre el poder adquisitivo de la población, el gobierno Nacional ha decidido congelar los precios y los salarios a partir del día de mañana... El congelamiento es una medida de emergencia... ¿Cuáles son las razones que nos han hecho apelar al recurso extremo del congelamiento, a 20 meses de haber implantado otro, con un éxito que todos recordamos?... El país soporta una fuerte agresión en los mercados externos de sus productos agropecuarios, padece las consecuencias de las graves distorsiones provocadas por muchos años de estancamiento, especulación y endeudamiento externo, y no ha conseguido todavía reparar las perdidas que han sufrido muchos de sus habitantes en su bienestar... Toda vez que algún precio de gran incidencia en los índices se incrementa, sea por razones estacionales, sea porque algún sector quiere sacar ventajas sobre el resto, la inflación mensual se eleva a un escalón más alto... El ataque a la inflación a través de la recesión y la caída de los salarios reales no forma parte de la metodología de este gobierno democrático... Lo que los argentinos vivimos en cada rebrote inflacionario, y en cada corrida cambiaria, es la crisis de una economía cerrada y de un Estado sobrecargado de funciones... Luego del reajuste,

los salarios quedarán congelados hasta el 30 de junio de 1987. A partir del 1 de julio se retornara al mecanismo de negociación directa de salarios con pautas. Las reglas concretas serán anunciadas alrededor del 15 de mayo... El nuevo tipo de cambio se mantendrá fijo durante marzo y abril, y aumentará 2% en mayo y junio", afirmó Sourrouille el 25 de febrero de 1987, al lanzar la cuarta etapa del Plan Austral.

En tren de calificar las diferentes etapas del plan, si la inicial fue seguida por una etapa "de flexibilización", y ésta por otra "(pretendidamente) monetarista", la analizada en esta parte de la obra debería calificarse como "de congelamientos". Dado que se volvió a centrar la lucha contra la inflación en los controles directos de precios, la descripción de las medidas adoptadas en esta etapa comienza por presentar lo que se dispuso en materia de anclas, prestándole atención luego a las medidas fiscales y monetarias.

a. *Anclas.* En esta materia se adoptaron las siguientes medidas:

Precio de los bienes. La resolución sCI 100, del 25 de febrero de 1987, *congeló* el precio de los bienes, suspendiendo hasta el 30 de junio de dicho año, la introducción de productos nuevos.

Salarios. El decreto 285, del 26 de febrero de 1987, dispuso *no autorizar* incrementos salariales, ni homologar acuerdos que no se ajustaran a los criterios y límites establecidos por dicho decreto, agregando que los empleadores que otorgaran incrementos salariales por encima de los topes previstos no podrían obtener ni renovar créditos en entidades bancarias oficiales, perderían los regímenes de moratoria y facilidades de pago de obligaciones tributarias y previsionales, y serían dados de baja en los registros de contratistas y proveedores del Estado; el decreto 286, también del 26 de febrero, ajustó las escalas salariales básicas homologadas, y los laudos dictados dentro de los decretos 2.488/86, 2.489/86 y 2.490/86, con efecto al 1 de marzo de dicho año, modificando las remuneraciones en base al promedio de las variaciones de los precios al consumidor y mayoristas no agropecuarios Nacionales, entre diciembre de 1986 y febrero de 1987, menos *11%*, al tiempo que prorrogó hasta el 30 de junio de 1987, los acuerdos celebrados en virtud de los decretos mencionados; y el decreto 287, dictado en la misma fecha, aplicó el mismo mecanismo, menos *9%*, al personal no comprendido en las convenciones colectivas de trabajo (83) (la resolución del ministerio de Economía 233, del 13 de marzo, fijó en 4,7% el aumento dispuesto por el decreto 287/87). Los decretos 286/87 y 287/87 buscaron recuperar el poder adquisitivo del salario a diciembre de 1986, en base al aumento salarial oportunamente dispuesto para el primer trimestre de 1987, y el aumento de precios verificado durante los 2 primeros meses del año.

(83) Entre diciembre de 1986 y febrero de 1987, el nivel general de los precios al consumidor aumentó 14,6%, y el de los precios mayoristas no agropecuarios nacionales 12,9%, de manera que el promedio simple de los aumentos alcanzó a 13,7%.

Hacia el final de esta etapa, el *dirigente gremial* Carlos Alderete se hizo cargo del ministerio de Trabajo.

Tarifas públicas. El nivel general de las tarifas públicas aumentó *7%* entre febrero y marzo de 1987, permaneciendo luego constante hasta comienzos de mayo de dicho año. El referido aumento promedio surgió de la suba de *9,2%* en las tarifas de combustibles (15% en el caso de las naftas), y de *2%* en las de electricidad, transporte y comunicaciones, e industrias y servicios varios. Deflactado por precios al consumidor, el nivel general declinó *4,3%* entre febrero y abril de 1987 (2,4% las tarifas de combustibles, 8,8% el resto de las tarifas).

Tipos de cambio. Tal como se había anunciado, el tipo de cambio oficial aumentó *7%* a partir del 26 de febrero de 1987, permaneciendo luego fijo hasta comienzos de mayo. A raíz de lo cual subió *11,4%* entre febrero y abril de 1987. El tipo de cambio paralelo subió *18,9%* durante el mismo período, como consecuencia de lo cual la brecha entre los tipos de cambio oficial y paralelo pasó de *24%* en febrero de 1987, a *32,3%* en abril. Deflactado por precios mayoristas, el tipo de cambio oficial aumentó *1,4%* entre febrero y abril de 1987, y *8,3%* el tipo de cambio paralelo.

b. *Políticas fiscal y monetaria.* En el plano *fiscal* se adoptaron las siguientes medidas: el decreto 388, del 12 de marzo de 1987, facultó a los funcionarios letrados representantes del Estado (a partir de la ley 17.516, de 1967, los letrados dependientes de los servicios jurídicos de los ministerios, los procuradores fiscales federales o el procurador del tesoro de la Nación), a *actualizar*—durante no más de 3 meses— los montos a abonar, por la desvalorización que se produce entre la fecha de liquidación, y aquella en la cual efectivamente se realiza el pago; el decreto 514, del 2 de abril, dispuso que en las presentaciones sobre *promoción industrial*, la autoridad de aplicación tendría 120 días, contados a partir de la fecha de recepción del proyecto que solicitara beneficios promocionales, para dictar la resolución correspondiente; el decreto 515, también del 2 de abril, eximió del pago de *derechos de importación*, a los bienes de capital necesarios para los planes de inversión destinados a aumentar la eficiencia y/o capacidad de producción de las empresas (el decreto 964, del 4 de agosto de 1988, suspendió la recepción de solicitudes para beneficiarse con el decreto 515/87); y el decreto 674, del 6 de mayo, declaró de interés Nacional, máxima prioridad y urgencia, las inversiones correspondientes Al *segundo gasoducto troncal Neuquén - Bahía Blanca - Buenos Aires.*

El decreto 648, del 30 de abril de 1987, dispuso —a partir del 1 de julio de dicho año— un nuevo sistema de cálculo de las *jubilaciones*, opcional al existente. Para acogerse, los beneficiarios debían manifestar, de manera fehaciente, el desestimiento de las acciones y derechos en procesos en curso, por reclamos ante la autoridad administrativa o judicial. La nueva jubilación ordinaria y por invalidez se determinaría sumando a la jubilación mínima vigente a la fecha a partir de la cual correspondiera abonar la prestación, *32,3%* del promedio mensual de las remuneraciones actualizadas; en tanto que la

jubilación por edad avanzada equivaldría a *85%* de la ordinaria (las diferencias resultantes se abonarían según la edad de los beneficiarios: *100%* durante 1988, para quienes al 31 de diciembre de 1987 tuvieran 80 años o más, a lo largo del período 1988-1992 para el resto de los casos). Al mismo tiempo se *paralizaron* hasta el 31 de diciembre de 1992, las *ejecuciones* de sentencia contra las cajas Nacionales de previsión, por cobros jubilatorios, basados en la impugnación de la determinación del haber, la movilidad de las prestaciones o el haber máximo de jubilación. El decreto también dejó sin efecto los reajustes jubilatorios previstos en el decreto 2.196/86, que había declarado la emergencia previsional.

Por último, el decreto 256, del 24 de febrero de 1987, emitió nuevos tipos de títulos públicos, como los *bonos en australes* del gobierno Nacional, a 4 años, con amortizaciones semestrales, ajustables según un índice basado en el valor de los cupones de los BONEX, y los *bonos ajustables de renta real asegurada*, a *3* años, también con amortización semestral, en base a un índice basado en la tasa de interés no regulada, o a la variación de precios combinados, lo que fuera mayor.

En el plano *monetario*, las *tasas de interés* reguladas fueron fijadas en *3%* mensual la pasiva, y *4%* la activa, aumentando luego pero manteniéndose siempre por debajo de la tasa de inflación. Entre febrero y abril de 1987, *los billetes, las monedas y los depósitos en cuenta corriente*, aumentaron *14,8%* (subieron *4,1%*, deflactados por precios mayoristas), la cantidad total de *dinero* aumentó *13,1%* (subió *2,5%*, deflactada por precios mayoristas), y el *crédito del sistema financiero al sector privado* subió *8%* (cayó *2,1%*, deflactado por precios mayoristas).

...

Uno esperaría que un programa antiinflacionario basado en el congelamiento de los precios de los bienes, desplomara la tasa de inflación... al menos según los índices oficiales de precios. Esto no ocurrió a comienzos de 1987, ya que el nivel general de los *precios al consumidor*, luego de haber subido *7,6%* en enero, y *5,3%* en febrero, aumentó *8,2%* en marzo y *3,4%* en abril, y el de los *precios mayoristas*, luego de haber subido *5,3%* en enero, y *6,9%* en febrero, aumentó *7,8%* en marzo y *1,9%* en abril. Y si bien la tasa de inflación de abril lució mejor que la de marzo, a comienzos de mayo fue preciso inaugurar una nueva, y última, etapa del plan Austral.

5.2.5. Austral V

No sólo la indomable tasa de inflación, sino también la creciente cercanía de las elecciones de gobernadores y renovación parcial de la Cámara de Diputados, prevista para el 6 de setiembre de 1987, obligó a adoptar medidas, en una etapa que calificaremos como "de politización" del Austral.

Como en la etapa anterior, primero le prestaremos atención a lo que ocurrió con las anclas y luego a las decisiones en materia fiscal y monetaria. En

rigor, denominar anclas a algunas de las decisiones adoptadas, particularmente en material salarial, suena a licencia poética; pero mantendremos la nomenclatura, por congruencia con el resto de las etapas del plan.

a. *Anclas.* En esta materia se adoptaron las siguientes medidas:

Salarios. El decreto 722, del 14 de mayo de 1987, dispuso que todos los trabajadores comprendidos en *convenciones colectivas de trabajo,* tanto el 20 de mayo como el 10 de junio de dicho año, recibieran *A 50* (equivalentes a *25%* del salario mínimo). La primera cuota sería *descontada* del sueldo anual complementario correspondiente al primer semestre de 1987, la segunda del segundo; y el decreto 723, dictado en la misma fecha, dispuso exactamente lo mismo, para el personal *no* comprendido en convenciones colectivas de trabajo (el decreto 1.308, del 13 de agosto, calificó como "gratificación extraordinaria no remunerativa", al pago de la cuota establecida por el decreto 723/87, cuyo descuento se produjo del sueldo anual complementario correspondiente al primer semestre del año, disponiendo que la devolución fuera realizada en 5 cuotas iguales y consecutivas, la primera con los haberes de agosto de 1987; y el decreto 1.309, dictado en la misma fecha, dispuso lo mismo con respecto al decreto 722/87).

El decreto 730, del 15 de mayo de 1987, aumentó *6%,* a partir del 1 de junio de dicho año, los salarios básicos de convenio de los trabajadores de los sectores *público y privado*; y el decreto 732, del 19 de mayo, dispuso lo mismo para los empleados públicos no incluidos en convenciones colectivas de trabajo.

El decreto 731, del 15 de mayo de 1987, dispuso que los incrementos salariales para todos los trabajadores comprendidos en las convenciones *colectivas de trabajo,* para julio, agosto y setiembre de 1987, surgieran de aplicar la suma del *promedio* de las variaciones mensuales que experimentara el nivel general del índice de precios al consumidor, y el de los precios mayoristas no agropecuarios nacionales, en abril, mayo y junio, dividido por 3. Con un mínimo de A 25 (equivalentes a 12,5% del salario mínimo) para la jornada legal de labor. Al mismo tiempo creó la *Comisión especial de evaluación y seguimiento de precios y salarios*; el decreto 733, del 19 de mayo, dispuso lo mismo para los empleados públicos no comprendidos en las convenciones colectivas de trabajo; el decreto 832, del 1 de junio, a partir de la fecha mencionada aumentó *6%* las remuneraciones de los trabajadores públicos y privados, sometidas a convenciones colectivas de trabajo; y la resolución mE 688, del 20 de julio, determinó que por aplicación de los decretos 731/87 y 733/87, los salarios aumentaran *4,78%* a partir del 1 de julio, 1 de agosto y 1 de setiembre de 1987.

El decreto 1.233, del 31 de julio de 1987, creó —denominándola "módulo base"— la unidad económica para el cálculo de las remuneraciones de los directores de las empresas del Estado (dicho módulo resulta del promedio de retribuciones del primer nivel gerencial de las entidades incorporadas al decreto 2.194/86), disponiendo que las retribuciones de los directores de

dichas empresas no pudieran exceder *2,8* módulos base —pudiéndose liquidar *50%* como honorario, *50%* como gasto de representación—, no pudiendo los directores que no ejercieran funciones ejecutivas, ganar más de *40%* de quienes si las ejercieran.

El decreto 1.310, del 13 de agosto de 1987, dispuso que las *escalas salariales básicas* homologadas y los laudos dictados dentro de los regímenes de los decretos 2.488/86 y 2.490/86, se ajustarán automáticamente con retroactividad al 1 de marzo de 1987, aplicándose un porcentaje de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 del decreto 286/87, que surgiría de la diferencia entre el promedio de las variaciones experimentadas por los índices de precios al consumidor y mayoristas no agropecuarios nacionales, correspondientes a enero y febrero de 1987, y *9%*; el decreto 1.320, del 14 de agosto, aumento *1,9%* las remuneraciones del sector público no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, a partir del 1 de julio de 1987; el decreto 1.322, también del 14 de agosto, dispuso aumentar *1,9%* los salarios públicos y privados comprendidos en convenciones colectivas de trabajo, a partir del 1 de julio, como consecuencia del desfasaje del aumento salarial dispuesto por el decreto 832/87 y el aumento de los precios al consumidor de junio de 1987; y el decreto 1323, dictado en la misma fecha, aumentó *4,78%* las remuneraciones a partir del 1 de julio, y *7%* a partir del 1 de agosto. La resolución mE 688, del 20 de julio, fijó el *4,78%* el aumento para julio, agosto y setiembre de 1987, por aplicación de los decretos 731 y 733/87.

El decreto 1.321, del 14 de agosto de 1987, creó la *Comisión tripartita*, integrada por representantes de la Confederación General del Trabajo, y los ministerios de Trabajo y Economía, para "el seguimiento, la evaluación y el control de precios y salarios, y proponer las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de los mismos, y participar en todo lo atinente a las definiciones vinculadas con el marco legal que regula las relaciones laborales de los trabajadores comprendidos en convenios colectivos de trabajo"; y el decreto 1.420, del 28 de agosto, dispuso que una vez constituida la Comisión tripartita, el ministerio de Trabajo convocaría inmediatamente la discusión de las convenciones colectivas de trabajo. La Comisión fijaría el cronograma de negociaciones, sugeriría el marco económico en el que habría de operar la negociación salarial, realizaría un efectivo seguimiento del desenvolvimiento de las negociaciones, e integraría un organismo consultivo.

Precio de los bienes. La resolución sCI 238, del 11 de mayo de 1987, autorizó a aumentar *2%* los precios, a partir del 12 de mayo de dicho año; la sCI 293, del 29 de mayo, autorizó a aumentarlos *4%*, a partir del 1 de junio; la sCI 350, del 30 de junio, autorizó a aumentar *5%* los precios, a partir del 1 de julio, y el de las importaciones según la variación del tipo de cambio oficial; y la sCI 455, del 31 de julio, autorizo a aumentar *7%* los precios, a partir del 1 de agosto.

La ley 23.522, del 17 de junio de 1987, modificó la ley 14.574, de 1958, integrando el *Fondo Nacional de turismo* con el producido de *5%* de los

pasajes aéreos al exterior, vendidos o emitidos en el país (quintuplicando el impuesto creado en 1958), y el decreto 1.212, del 28 de julio, suspendió por un año la venta de carne en subasta pública.

Tarifas públicas. El nivel general de las tarifas públicas aumentó *8,7%* equivalente mensual entre abril y agosto de 1987 (*8%* las de combustibles, *7,8%* las de electricidad, *7,5%* las de transportes, comunicaciones e industrias y servicios varios). Deflactado por precios al consumidor, el nivel general se deterioró *0,2%* equivalente mensual durante el período en consideración (cayeron *0,1%* equivalente mensual las tarifas de combustibles, *1%* las de electricidad, y *1,3%* las de transportes, comunicaciones e industrias y servicios varios).

Tipos de cambio. El tipo de cambio oficial aumentó *8,2%* equivalente mensual entre abril y agosto de 1987, y el tipo de cambio paralelo *9,5%*; como consecuencia de lo cual la *brecha* entre los tipos de cambio oficial y paralelo pasó de *32,4%* en abril, a *40,5%* en agosto (84). Deflactado por precios mayoristas, el tipo de cambio oficial cayó *0,5%* equivalente mensual durante el período el consideración, en tanto que el tipo de cambio paralelo aumento *0,6%*.

b. *Políticas fiscal y monetaria.* En el plano *fiscal* la ley 23.514, del 3 de junio de 1987, creo el *Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos*, el cual entre otras cosas se financiaría con la contribución de mejoras a cargo de los propietarios de inmuebles comprendidos dentro de la zona de influencia de cada línea o tramo de líneas que se habilite (entendiendo por tal los inmuebles ubicados dentro de un radio de 400 metros de la boca de acceso a cada línea), y con el incremento de *5%* del monto que en concepto de contribución territorial, recauda la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; la ley 23.523, del 24 de junio, *vetada* por el Poder Ejecutivo, dispuso que gozarían de derecho a la *preferencia en el ingreso a sus anteriores empleos*, los agentes bancarios pertenecientes a bancos oficiales, que hubieran sido despedidos, declarados cesantes, prescindibles, exonerados, etc., por causas políticas o gremiales, entre el 1 de enero de 1959 (sic) y el 10 de diciembre de 1983; el decreto 1.198, del 23 de julio, aumentó a *72%* la alícuota del impuesto a los *cigarrillos*; el decreto 1.411, del 25 de agosto, a raíz de conflictos gremiales, *suspendió* el régimen de intervención previa que compete al Tribunal de Cuentas de la Nación, como requisito para la ejecución de los actos administrativos emitidos por las autoridades competentes de los poderes del Estado Nacional (el 1.461, del 9 de setiembre, insistió en el

(84) A la luz de la evolución del tipo de cambio paralelo, y de la brecha entre ambos tipos de cambios, resulta curioso el decreto 1.187, del 23 de julio de 1987, que instruyó al BCRA para que revocara la autorización otorgada para operar en cambios, a las casas de cambio, agencias de cambio y oficinas de cambio. Según los considerandos, el decreto se fundamentó en el hecho de que la operatoria "evidencia niveles de actividad inexistentes, cuantitativamente insignificantes o escasos".

cumplimiento del decreto 1.411/87); y el decreto 1.460, del 9 de setiembre, faculto a la secretaría de Hacienda, a emitir documentos para ser entregados a los proveedores de la *Comisión Nacional de Energía Atómica*, como títulos emitidos por el Estado Nacional, ajustables según las tasas de interés no reguladas, más 2% anual de interés.

En el plano *monetario*, la comunicación A 1.028, del 15 de mayo de 1987, dispuso llevar a cabo operaciones de *pase*, a entre 7 y 90 días, con bonos en australes del gobierno Nacional, bonos ajustables de renta real asegurada, y títulos ajustables del gobierno Nacional; y la A 1.053, del 21 de julio, autorizó a *relocalizar filiales* de las entidades financieras privadas, hasta *10%* de las filiales, con un máximo de 2 por año.

Las *tasas de interés* nominales aumentaron a lo largo del período, pasando la tasa pasiva regulada de *3%* mensual en marzo de 1987, a *9,6%* en agosto, y la activa regulada de *4%* mensual en marzo, a *11,1%* en agosto. Corregidas por inflación, las tasas reguladas resultaron negativas en términos reales, y las tasas libres positivas. En efecto, un depósito efectuado en febrero de 1987 a tasa de interés regulada, había perdido *10,5%* de su poder adquisitivo en agosto, mientras que uno a tasa libre había ganado *2,4%*; mientras que un préstamo tomado a tasa regulada en febrero de 1987, podía cancelarse en agosto con una quita de *2,5%*, mientras que otro tomado a tasa libre debía cancelarse con un agregado de *8,4%*.

Entre abril y agosto de 1987, la *base monetaria* aumentó *6,3%* equivalente mensual (deflactada por precios mayoristas, cayó *8,9%* durante el período), *los billetes, las monedas y los depósitos en cuenta corriente* aumentaron *3,5%* equivalente mensual (cayeron *18,1%*, deflactados por el mismo índice), la cantidad total de *dinero* aumentó *7,2%* equivalente mensual (disminuyó *6%*, deflactada por el referido índice), en tanto que el *crédito del sistema financiero al sector privado* aumentó *8,9%* equivalente mensual (prácticamente se mantuvo constante, deflactado por precios mayoristas). El aumento de la tasa esperada de inflación hizo que la gente disminuyera sus tenencias de dinero en términos reales, pero más las de aquellas variedades de dinero que por no devengar interés, aumentan muchísimo su costo de mantenimiento. Los billetes, las monedas y los depósitos en cuenta corriente, que en febrero de 1987 constituían *30,7%* del total de dinero, en agosto habían caído a *27,2%*.

5.2.6. Resultados

¿Qué resultados generó el plan Austral, en sus 26 meses de existencia? El cuadro Nº 17 sintetiza las 5 etapas del plan, el gráfico Nº 18 muestra la evolución de la tasa de inflación inmediatamente antes y durante el plan, en tanto que el cuadro Nº 19 muestra el cambio de precios relativos producido durante los referidos 26 meses.

ETAPAS DEL AUSTRAL

Cuadro Nº 17

No.	Denominación	Desde	Hasta	Duración (días)
1	Inicial	Jun. 14,85	Abr. 3,86	294
2	Flexibilización	Abr. 4,86	Ago. 28,86	147
3	Pretendidamente monetarista	Ago. 29,86	Feb. 24,87	180
4	Congelamientos	Feb. 25,87	May. 8,87	73
5	Politización	May. 9,87	?	

TASA DE INFLACIÓN DURANTE EL AUSTRAL (VARIACIONES MENSUALES, EN %)

Gráfico Nº 18

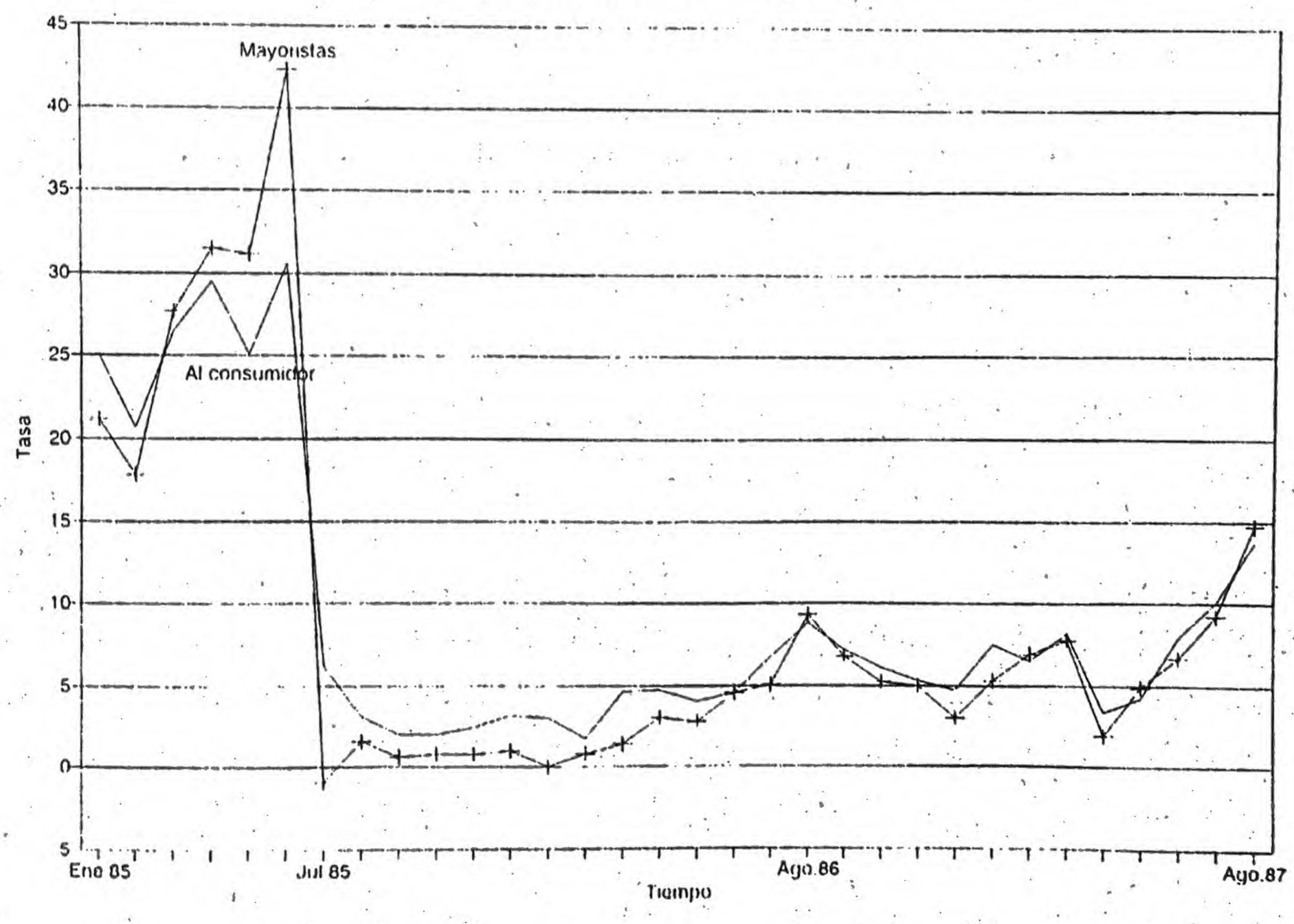

PRECIOS RELATIVOS DURANTE EL AUSTRAL

Cuadro Nº 19

Variable	Variación nominal entre junio de 1985 y agosto de 1987 (%)	Variación nominal entre junio de 1985 y agosto de 1987 (equiv. mens, %)	Deflactor	Variación real entre junio de 1985 y agosto de 1987 (%)
Precios al consumidor (IPC)	294,7	5,4		
Precios mayoristas (IPM)	184,3	4,1		

Variable	Variación nominal entre junio de 1985 y agosto de 1987 (%)	Variación nominal entre junio de 1985 y agosto de 1987 (equiv. mens, %)	Deflactor	Variación real entre junio de 1985 y agosto de 1987 (%)
Tarifas públicas	186,3	4,1	IPC	-27,4
Tipo de cambio oficial	187,3	4,1	IPM	1,1
Tipo de cambio paralelo	265,0	5,1	IPM	28,4
Salario mínimo	236,9	4,8	IPC	-14,6
Salario básico de convenio	283,2	5,3	IPC	-2,9
Tasa de interés pasiva regulada (1)	208,9	2,9	IPC	-21,7
Tasa de interés pasiva libre (1)	387,6	5,3	IPC	23,5
Tasa de interés activa regulada (1)	331,0	4,7	IPM	51,6
Tasa de interés activa libre (1)	544,6	6,7	IPM	126,7

(1) Calculada en base a un índice "tipo comunicación BCRA RF 1.050", a partir de julio de 1985.

El cuadro Nº 17 sugiere que algunas de las etapas del Austral eran las que cabía esperar, y otras fueron precipitadas porque los resultados no fueron los deseados. Así, luego de 294 días de vigencia de los congelamientos, hubo que flexibilizar el valor de algunas anclas, modificando principalmente el tipo de cambio oficial y las tarifas públicas; así como luego de 147 días hubo que intentar pegar un frenazo en materia fiscal y monetaria, porque la reconstitución de ciertos precios relativos —en un contexto de fluida indexación, formal o informal— aumento aún más la tasa de inflación. Las 2 últimas etapas del plan son más un producto de las circunstancias, y fueron adoptadas en situaciones casi desesperada la primera, y politizada la segunda (85).

El gráfico Nº 18 muestra la tasa de inflación, medida según precios al consumidor y mayoristas, entre comienzos de 1985 y agosto de 1987. La porción izquierda, hasta junio de 1985 inclusive, muestra las tasas de inflación hasta el lanzamiento del programa, la porción derecha lo que ocurrió con el aumento sistemático del nivel general de los precios durante la vigencia del mismo. La lectura "oficialista" del gráfico apunta a la reducción de la tasa de inflación que se produjo durante el Austral, la lectura "opositora" destaca cómo se desperdicio el éxito inicial, la lectura "profesional" toma en cuenta

(85) El cuadro Nº 17 es deliberadamente sintético, para evitar que el lector eluda la lectura de la descripción que se hizo en el texto, única forma de que incorpore a su mente el proceso que tuvieron los acontecimientos, a lo largo de los 26 meses bajo consideración.

simultáneamente las 2 perspectivas antes mencionadas. El plan Austral sirvió para reducir la tasa de inflación —reactivando la economía, y sin aumentar la tasa de desocupación—, pero no para mantener la estabilidad de precios lograda al comienzo del programa.

Por último, el cuadroNº 19 muestra qué ocurrió con los precios relativos durante el Austral. Entre junio de 1985 y agosto de 1987, el nivel general de los precios al consumidor prácticamente se cuadruplicó, ya que aumento *294,7%* (5,4% equivalente mensual), en tanto que el nivel general de los precios mayoristas aumentó *184,3%* (4,1% equivalente mensual). Pues bien, durante el mismo período, deflactados por precios al consumidor, el nivel general de las tarifas públicas cayó *27,4%*, el salario mínimo *14,6%* y el salario básico de convenio *2,9%*, en tanto que deflactado por precios mayoristas, el tipo de cambio oficial se mantuvo prácticamente constante (aumentó *1,1%*) y el tipo de cambio paralelo subió *28,4%*. Deflactado por precios al consumidor, un depósito a tasa regulada perdió *21,7%* de su poder adquisitivo durante los 26 meses, en tanto que uno a tasa libre ganó *23,5%*; en tanto que ajustado por precios mayoristas, un crédito a tasa regulada aumentó *51,6%*, y uno a tasa libre lo hizo en *126,7%*. Considerando la elevada tasa de inflación, no hubo groseras modificaciones en precios relativos durante el período en consideración.

¿Y entonces? "El Austral es un plan de estabilización diseñado inteligentemente, con algunas novedades instrumentales muy importantes, mecanismos muy ingeniosos para romper la inercia inflacionaria, una impostación política muy importante llevada a cabo por un gobierno constitucional, y un presidente con gran capacidad de persuasión y que inspira mucha confianza en la población. Puede llegar a conformar un cambio de tendencias de largo plazo en la economía argentina" (Cavallo, 1987).

¿Entonces, qué fue lo que pasó? "El colapso del Austral plantea el siguiente interrogante: ¿estaba el fracaso implícito en el diseño mismo del programa, o el plan constituyó un útil punto de partida, pero fracasó cuando algunas medidas necesarias no se adoptaron?" (Heymann, 1991).

Respuestas posibles, probablemente complementarias de la explicación total. "El Austral buscó parar la hiperinflación, más que eliminar la inflación, particularmente aquella de origen estructural... El plan atacó exitosamente el comportamiento inercial de los precios, pero fracasó en eliminar las presiones estructurales" (Canavese y Di Tella, 1988); "se implementó sin que previamente se hubiesen logrado 2 equilibrios fundamentales para lograr el éxito: el fiscal y el de la cuenta corriente de la balanza de pagos" (Cavallo, 1987); "no tenía un esquema de lo que se iba a hacer luego de adoptar las medidas iniciales. El plan se concentró en la transición desinflacionaria, el resto quedó para después. El momentum generado por el programa no fue utilizado para consolidar la desinflación" (Heymann, 1991); "en retrospectiva parece que el tipo de cambio se fijó demasiado bajo... También parece que no se pensó mucho, en el momento de lanzamiento del programa, acerca de cómo sacarse luego de encima el congelamiento" (Dagnino Pastore, 1988); "el Austral mos-

tró que el monetarismo (preocupación por las causas monetarias y fiscales de la demanda interna) y el neoestructuralismo (preocupación por la inflación inercial y estructural) son teorías altamente complementarias, no sustitutivas... Se desperdició la notable remonetización de la economía para hacer la 'reforma financiera' que se requiere para sanear el sistema. En lugar de expandir moneda vía reducción de encajes, se aumentó la base monetaria vía esencialmente crédito al sector público, hipotecando el futuro al aumentar encajes remunerados. Cuando se monetiza bajando encajes, ante una súbita baja en la demanda de dinero los encajes pueden subir, pero si se monetiza aumentando la base los encajes están muy altos y no se pueden utilizar cuando la demanda de dinero disminuye... Se desaprovechó la primera parte heterodoxa para realizar programas ortodoxos, de racionalización del sector público y del programa monetario que asegurarían estabilidad permanente" (Broda, 1987a).

"Luego de los planes Austral (Argentina) y Cruzado (Brasil), se generó una nueva era inflacionaria en la región, al aparecer nuevos ciclos de inflación y estabilización, con una secuencia sistemática en la cual se pueden distinguir 3 fases... Consecuencia del extendido uso de los controles directos... Los referidos programas generaron un nuevo tipo de inercia: la inercia en el proceso inflacionario (reinterpretando el concepto de inercia inflacionaria). A medida que el ciclo de fuerte uso de anclas nominales al comienzo del programa, casi inexistentes al final, fue mejor entendido, fue incorporado al proceso de formación de expectativas del sector privado... Los planes Austral y Cruzado generaron más credibilidad que los que lo siguieron. En parte, porque fueron los primeros de su serie... La menor credibilidad de los programas subsiguientes hizo más difícil conseguir la reducción inicial de la tasa de inflación, más breve su duración y más dramática la explosión posterior... Es difícil, en base a estos ciclos, imaginar cómo hubiera funcionado el sistema sin llegar a la hiperinflación" (Kiguel y Liviatan, 1991). De esto vamos a hablar más adelante.

5.3. Plan de octubre de 1987

En las elecciones del 6 de setiembre de 1987 "el PJ aumentó de *12 a 17* el número de provincias a su cargo, quedando sólo *2* provincias en manos de la UCR. Para Diputados el PJ obtuvo *42,9%* del total de los votos, y la UCR *37,3%*, contra 34,9% y 43,6% respectivamente, que habían obtenido en 1985. Como consecuencia de lo cual la UCR perdió 15 bancas en la Cámara Baja, 3 de las cuales fueron ganadas por el PJ y 12 (sic) por el centro derecha" (Fraga, Tesio y Burdman, 1995).

"Las elecciones han creado una situación nueva en la historia de los gobiernos constitucionales de Argentina. El radicalismo mantiene el Poder Ejecutivo del gobierno Nacional, pero no tiene mayoría absoluta en el Congreso, en ninguna de las cámaras. El justicialismo ha ganado el gobierno de la mayor parte de las provincias, pero en algunas de ellas no tiene la mayoría de las legislaturas locales y de los gobiernos municipales... Es de prever que esta situación se mantendrá, en términos generales, durante los próximos 4 años",

afirmó Alfonsín el 14 de octubre de 1987, quien "vivió la derrota como algo definitivo, y ése fue su error... después de las elecciones entró en un pozo depresivo" (Rajneri, 1998): "Las elecciones produjeron conmoción, sobre todo en el partido gobernante. Gestos elocuentes demostrarían que desde Alfonsín hasta los cuadros del partido, el mensaje ciudadano había llegado con cierta carga de drama para el radicalismo" (Floria, 1990); "la elección produjo estupor, sorpresa y desconcierto en los días inmediatos posteriores" (Thompson, 1988).

Ni el funcionamiento de la economía, ni el de la política económica, pudieron aislarse de tamaño shock político. La tasa de inflación, medida por precios al consumidor, que en el período enero-julio de 1987 había alcanzado a *6,8%* equivalente mensual, subió a *13,7%* en agosto, a *11,7%* en setiembre y a *19,5%* en octubre, en tanto que medida por precios mayoristas, que en el período enero-julio de 1987 había alcanzado a *6,1%* mensual, subió a *14,7%* en agosto, a *16,6%* en setiembre y a *30,4%* en octubre, ¡casi las tasas anteriores al comienzo del plan Austral!

En estas circunstancias el gobierno no tuvo más remedio que reaccionar, lanzando un nuevo plan económico el 14 de octubre de 1987, al que nadie bautizó. Entre las elecciones y el lanzamiento del referido plan, se adoptaron diversas medidas, continuación del tipo de disposiciones que se venían adoptando en las últimas etapas del Austral. En materia de *precios*, la resolución de la secretaría de Comercio Interior 541, del 9 de setiembre de 1987, autorizó aumentar los precios *8%*; y la resolución del ministerio de Economía 966, del 8 de octubre, autorizo aumentarlos otro *12%*; en materia *salarial*, el decreto 1560, del 22 de setiembre, a partir del 1 de setiembre aumento *10%* las remuneraciones de los asalariados privados y públicos, comprendidos en las convenciones colectivas de trabajo; y el decreto 1.478, del 10 de setiembre, estableció un adicional por riesgo de altura, para los agentes del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas que realizaran tareas de mantenimiento y reparación de antenas parabólicas y/o torres de comunicación, equivalente a *20%* de la asignación básica de la categoría de cada asalariado, al tiempo que contrató un seguro de vida independiente de cualquier otro que hubiera contratado el organismo; en materia *fiscal*, el decreto 1.522, del 16 de setiembre, a la luz de la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación, insistió en el cumplimiento del decreto 648/87 (sic); y en materia *monetaria*, la comunicación A 1.080, del 11 de setiembre, incluyó la carta de crédito doméstica en el régimen de prefinanciación de exportaciones promocionadas.

5.3.1. Medidas adoptadas

En la descripción que sigue, las medidas adoptadas a partir del 14 de octubre de 1987 se clasifican en las referidas a controles directos de precios por un lado, y a las políticas comercial, fiscal y monetaria por el otro.

a. *Controles directos de precios.* En materia de control directo de precios cabe diferenciar las medidas adoptadas sobre tipos de cambio y política

comercial, salarios y convenciones colectivas de trabajo, tarifas públicas y precios de bienes.

Tipos de cambio y política comercial. La comunicación A 1.091, del 14 de octubre de 1987, *desdobló* el mercado oficial de cambios, terminando con la unificación que en virtud de la comunicación A 241 existía en el segmento oficial de dicho mercado, desde el 29 de octubre de 1982. Por el segmento "oficial" se cursaron las operaciones de importación y exportación de mercaderías, fletes, seguros y gastos consulares, gastos de buques y aeronaves, pagos anticipados de exportaciones y préstamos en moneda extranjera para prefinanciar exportaciones, desembolsos y amortizaciones de préstamos de entes del sector público y privado con garantía estatal, amortización de préstamos financieros ingresados hasta el 9 de octubre y declarados en el Registro de la Deuda Externa, e intereses de obligaciones con el exterior, y por el segmento "libre" el resto de las operaciones (86). El tipo de cambio sería *fijado diariamente* por el BCRA en el segmento *oficial*, y resultaría del *libre* juego de la oferta y la demanda en el *libre*. Por razones impositivas, o de restricciones cambiarias, no desapareció el segmento paralelo del mercado de cambios.

El tipo de cambio único había cerrado en A 3,13 por dólar el 9 de octubre de 1987, fijándose el 15 de octubre en A 3,51 en el segmento oficial (*12,1%* de aumento) y ubicándose en A 3,96 en el segmento libre (*26,5%* de aumento), de manera que en el arranque del mercado desdoblado la brecha entre los tipos de cambio oficial y libre fue de *12,8%*. El tipo de cambio oficial permaneció constante hasta los últimos días de diciembre, aumentando desde entonces; el libre aumento sin cesar desde mediados de octubre. Entre fines de octubre de 1987 y fines de julio de 1988 el tipo de cambio oficial aumentó 206,8% (*13,2%* equivalente mensual), y el libre 218,4% (*13,7%* equivalente mensual), como consecuencia de lo cual, a fines de julio de 1988 la brecha entre los 2 tipos de cambio subió a *20,3%*. Deflactado por precios mayoristas, el tipo de cambio oficial cayó *12,8%* entre octubre de 1987 y julio de 1988, y *7%* el tipo de cambio libre. El tipo de cambio paralelo aumentó 207,9% entre octubre de 1987 y julio de 1988 (*13,3%* equivalente mensual), declinando en términos reales en igual medida que el tipo de cambio oficial del mercado oficial de cambios.

En el plano de la política *comercial*, la resolución del ministerio de Economía 995, del 16 de octubre de 1987, elevó a *15* puntos porcentuales el derecho adicional de importación creado por la resolución mE 476/85, fijado originalmente en *10* puntos porcentuales; y la resolución mE 202, del 10 de marzo de 1988, incrementó transitoriamente el derecho de importación de productos específicos.

---

(86) La comunicación A 1.141, del 30 de diciembre de 1987, excluyó del segmento oficial, la compraventa de divisas originada en fletes, seguros y gastos consulares, gastos de buques y aeronaves, y arrendamiento de buques y aeronaves.

Salarios y convenciones colectivas de trabajo. El decreto 1.639, del 13 de octubre de 1987, dispuso que a partir de setiembre de dicho año, el personal del Poder Ejecutivo no comprendido en convenciones colectivas de trabajo percibiera un complemento transitorio equivalente a *11%* de las remuneraciones; el decreto 1.666, del 20 de octubre, a partir de octubre de dicho año aumentó *12%* las remuneraciones de los empleados del Poder Ejecutivo no incluidos en convenciones colectivas de trabajo; el decreto 1.686, del 22 de octubre, a partir de octubre aumentó *12%* la masa salarial bruta de las empresas del Estado, pudiéndose distribuir dicho aumento según diferentes criterios, a decidir entre las partes. Como parte del acuerdo debía firmarse una cláusula de "paz social", que establecía el compromiso de la representación de los trabajadores, de no ejercer medidas de acción directa durante el período de vigencia del mismo; y el decreto 1.688, también del 22 de octubre, a partir de octubre aumentó *12%* los salarios básicos de convenio.

El decreto 1.767, del 6 de noviembre de 1987, dispuso que a partir de octubre de dicho año, la compensación funcional mensual dispuesta por el decreto 1.282/86, equivaliera a *80%* de la remuneración total, para los ministros y secretarios, y a 180% para los subsecretarios, ubicando en 180% la compensación funcional de las autoridades superiores de los organismos del Estado; y el decreto 1.960, del 7 de diciembre, adecuó las remuneraciones del personal civil de las Fuerzas Armadas a las percibidas por el personal militar, al establecer que el coeficiente resultante de relacionar la remuneración del cabo de las Fuerzas Armadas, respecto de la categoría 1 del escalafón del personal civil de las Fuerzas Armadas, determinaría los valores remunerativos de esta última categoría, y que el resto de la escala del personal civil se adecuaría proporcionalmente.

El decreto 1.867, del 23 de noviembre de 1987, creó la *Comisión de análisis de juicios laborales del sector público convencionado*, para analizar y evaluar las acciones judiciales entabladas por personal dependiente de las empresas del Estado, organismos centralizados y descentralizados, por razones laborales y/o liquidaciones de haberes.

El decreto 145, del 9 de febrero de 1988, a partir de enero de dicho año aumentó *4%* el salario de los empleados del Poder Ejecutivo no incluidos en las convenciones colectivas de trabajo; el decreto 466, del 14 de abril, a partir de marzo aumentó *10%* las remuneraciones y adicionales del personal del Poder Ejecutivo no comprendido en las convenciones colectivas de trabajo; el decreto 478, del 19 de abril, a partir de marzo aumentó *15%* las remuneraciones y adicionales del personal dependiente de organismos como el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, la Comisión Nacional de Energía Atómica, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, etc.; el decreto 701, publicado en el Boletín Oficial el 7 de junio, a partir de mayo aumentó *15%* los salarios públicos del personal no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, al tiempo que elevó a *300%* de la remuneración total, la compensación funcional mensual dispuesta por el decreto 1.282/86; y el decreto 778, del 29 de junio, estableció que el adicional por reestructuración ("recomposición salarial neta") previsto en el decreto 2.193/86, se liquidaría según lo fijado

por el decreto 701/88, y sería incompatible con cualquier otro concepto remunerativo, excepto adicionales por antigüedad, título, permanencia en categoría, responsabilidad profesional, zona, riesgo, subrogancia o fallas de caja (sic) (87).

En el plano de las *negociaciones salariales*, la ley 23.545, del 22 de diciembre de 1987, modificó la ley 14.250, de 1953, sobre convenciones colectivas de trabajo, disponiendo que sus normas también se aplicarían a aquellas convenciones que celebraran las asociaciones profesionales de trabajadores con quien representara a una empresa del Estado; que las normas nacidas de las convenciones colectivas de trabajo, que fueran homologadas, regirían respecto de todos los trabajadores de la actividad o de la categoría, dentro de la zona a que las convenciones se refirieran; y la denominada *ultraactividad*, es decir, que vencido el término de vigencia de una convención colectiva, se mantendrían subsistentes las condiciones de trabajo resultantes de la misma, a la par que las normas relativas a contribuciones y demás obligaciones asumidas por los empleadores, hasta que entrara en vigencia una nueva convención (el decreto 199, del 16 de febrero de 1988, reglamentó la ley 23.545); la ley 23.546, también del 22 de diciembre, detalló el procedimiento de negociación colectiva, disponiendo que 15 días a partir de la notificación de una de las partes, para negociar la convención colectiva de trabajo, se constituiría la Comisión Negociadora, y que dichas convenciones colectivas debían ser homologadas por el ministerio de Trabajo, luego de lo cual regirían para todos los trabajadores (el decreto 200, del 16 de febrero de 1988, reglamentó la ley 23.546); y la ley 23.551, del 23 de marzo, reguló las asociaciones sindicales (el decreto 467, del 14 de abril, reglamentó la ley 23.551).

Tarifas públicas. En octubre de 1987, el nivel general de las tarifas públicas aumentó *34,1%* (*12,2%*, deflactado por precios al consumidor). Entre octubre de 1987 y julio de 1988, dicho nivel general aumentó *15,4%* equivalente mensual (*subió 14,4%* durante el período, deflactado por precios al consumidor). Aumentaron *16,4%* equivalente mensual las tarifas de transporte (subieron *23,6%*, deflactadas por precios al consumidor), aumentaron igual que el promedio las de combustibles, y aumentaron 14,5% equivalente mensual las de electricidad (subieron *6,3%*, deflactadas por precios al consumidor).

Precios de bienes. La resolución sCI 650, del 14 de octubre de 1987, dispuso que los oferentes de bienes no podrían percibir por sus productos, un precio *10%* superior al efectivamente facturado el día de su dictado, es decir, aumentó los precios en hasta *10%*, luego de lo cual los *congeló*; la ley 23.542, del 12 de noviembre, redujo en 10 puntos porcentuales la indexación de los alquileres de octubre de 1987; y la resolución sCI 733, del 3 de diciembre, obligo a inscribir en las facturas y listas de precios, la frase "los

(87) Nótese cómo la alta y variable tasa de inflación, obligó a legislar con efecto retroactivo, y a modificar frecuentemente la legislación, a poco de ser dictada.

precios consignados en la presente responden a los autorizados por la secretaría de Comercio Interior, y son los legalmente vigentes".

La resolución sCI 791, del 30 de diciembre de 1987, autorizó a aumentar *4%* los precios a partir del 1 de enero de 1988; la resolución sCI 37, del 1 de febrero de 1988, autorizó a aumentarlos *7%* a partir de la fecha de su dictado; y la resolución sCI 65, del 1 de marzo, autorizó a aumentarlos *9%*, también a partir de la fecha de su dictado. La resolución sCI 39, del 10 de febrero de 1988, liberó el precio de productos específicos (alimenticios, de limpieza, para el hogar, de uso personal, materiales de construcción, etc.).

La resolución sCI 122, del 8 de abril de 1988, dictó una nueva política de precios, por la cual quedaron sujetos al régimen de *autorización previa* de modificación de precios, los bienes producidos por las empresas grandes (listadas en un anexo), *liberándose* el resto de los precios a partir del 16 de abril de dicho año (la resolución sCI 131, del 27 de abril, modificó la lista de productos alcanzados por la sCI 122/88).

En mercados *específicos*, el decreto 1.559, del 22 de setiembre de 1987, dispuso que cuando por razones de emergencia la oferta de *ganado vacuno* en el Mercado Nacional de Hacienda fuera menor a la demanda estimada por la Junta Nacional de Carnes (JNC), y ello significara un incremento del precio, de un mínimo de *2,5%* en exceso del precio promedio del último día anterior a la emergencia, la JNC podría suspender los remates; la ley 23.550, del 16 de marzo de 1988, denominada de reconversión vitivinícola, *prohibió* durante 5 años la *implantación de viñedos* de cualquier variedad, en todo el territorio de la Nación, prohibió el despacho al consumo en el mercado interno, de los vinos que permanecían bloqueados por la ley 22.667, de 1982 (los volúmenes afectados sólo podrían ser utilizados para exportación o destilación), y el despacho al comercio interno, de las existencias declaradas como tales al 1 de agosto de 1988, correspondientes a las cosechas 1987 y anteriores (el decreto 301, del 2 de marzo de 1989, reglamentó la ley 23.550); y el decreto 412, del 29 de marzo, autorizó a los mercados de *cereales a término* de Buenos Aires y Rosario, a la apertura de sus cotizaciones en dólares, debiéndose las transacciones liquidarse por su contravalor en australes, en base al tipo de cambio que para el cierre de las operaciones del último día hábil del mes anterior al pactado para la entrega, fijara el Banco de la Nación Argentina para la liquidación de divisas provenientes de las exportaciones de los respectivos productos, menos los derechos de exportación o más la devolución de tributos, según correspondiera.

b. *Política fiscal.* En materia fiscal corresponde presentar por separado las medidas adoptadas en el plano de los ingresos, y en el de los gastos.

Ingresos. El decreto 2.058, del 22 de diciembre de 1987, instruyó a la Dirección General Impositiva para que estableciera un régimen especial de ingreso del impuesto al valor agregado (IVA), para todos aquellos responsables que realizaran ventas, locaciones y prestaciones de servicios, a empresas como Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Administración General de Puertos, Obras Sanitarias de la Nación, Aerolíneas Argentinas, Ferrocarriles Argentinos, etc.

La ley 23.549, del 8 de enero de 1988, *extendió* el ahorro obligatorio a 1988 y 1989; *creó* un impuesto sobre los *débitos en cuenta corriente* de 7 o/oo (1 o/oo para los corredores y comisionistas de cereales, consignatarios de ganado, agentes de bolsa, etc. y 2 o/oo para las cooperativas); *limitó severamente* el endoso de los cheques; modificó el impuesto a las *ganancias*, posibilitando que los quebrantos de años anteriores sólo pudieran ser compensados dentro de los 5 años de haber sido generados, y por hasta 50% de la ganancia gravada de cada período; y creó un impuesto de *24%* sobre *motonaftas, alconaftas y kerosene*, y de *17%* sobre *gas oil, diesel oil y fuel oil*, cuyo producido se distribuiría *90%* a un Fondo especial para el financiamiento del sistema Nacional de seguridad social, y *10%* para las provincias y municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, en función de la cantidad de jubilados y pensionados (88), al tiempo que le encargó a la secretaría de Energía zonificar el territorio Nacional, para fijar precios diferenciales de los combustibles.

La ley 23.549 sufrió *modificaciones*. Sobre el impuesto a los débitos en cuenta corriente, el decreto 261, del 25 de febrero de 1988, incluyó nuevas operaciones, para evitar su elusión, y el decreto 614, del 10 de mayo, volvió sobre la cuestión de las operaciones incluidas, al tiempo que *derogó desde su entrada en vigencia* el decreto 261/88. Sobre el financiamiento del sistema de seguridad social, el decreto 95, del 22 de enero, dejó sin efecto, transitoriamente, la aplicación de los impuestos sobre los combustibles, establecidos en la ley 23.549; el decreto 423, del 4 de abril, a su vez dejó sin efecto lo dispuesto por el decreto 95/88, en relación con el gas oil, el diesel oil y fuel oil y el gas, reduciendo a *8,5%* la tasa establecida en la ley 23.549 para el gas oil, diesel oil y fuel oil (también dispuso que la tasa de *17%* establecida por la ley 23.549, se aplicaría sobre los vencimientos a partir del 1 de mayo de 1988); y el decreto 550, del 3 de mayo, dejó sin efecto la reducción de la tasa dispuesta por el decreto 423/88, en relación al gas oil, diesel oil y fuel oil, los cuales volvieron a estar gravados con la tasa de *17%* establecida por la ley 23.549.

La *relación fiscal entre la Nación y las provincias* también sufrió modificaciones. La ley 23.548, del 7 de enero de 1988, a partir del 1 de enero de dicho año estableció un régimen *transitorio* de distribución de recursos fiscales entre la Nación y las provincias, es decir, todos los impuestos Nacionales existentes o a crearse, con excepción de derechos de importación y exportación, impuestos con afectación específica o destinados a financiar inversiones de interés Nacional. La recaudación se distribuiría de la siguiente manera: *42,34%* para la Nación, *54,66%* para el conjunto de las provincias (19,93% para la de Buenos Aires, 9,22% para la de Córdoba, 4,94% para la de Tucumán, etc.), *2%* para el recupero relativo de Buenos Aires (1,5701%), Chubut, Neuquén y Santa Cruz (0,1433% cada una), y *1%* para el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, destinado a atender situaciones de emer-

(88) "A mediados de la década de 1980 el estado del sistema [de seguridad social] era cada vez más crítico... En 1987 se crearon impuestos específicos, sobre los combustibles, los pulsos telefónicos y el consumo de gas, afectados al sistema" (DE ESTRADA, 1993).

gencia (a través del Banco de la Nación Argentina, dicha distribución se realizaría *diariamente*) (89).

La ley 23.562, del 19 de mayo de 1988, creó el *Fondo transitorio para financiar desequilibrios fiscales provinciales*, destinado a reforzar los ingresos de las provincias que enfrentaban situaciones de emergencia financiera, el cual fue integrado con un impuesto de *8%* sobre el precio de venta al público de los *cigarrillos*, un impuesto adicional de emergencia de *2,2%* sobre los conceptos comprendidos en el art. 1 de la ley 22.916 y sus modificaciones, restablecida por la ley 23.497 (impuesto sobre los *intereses y ajustes* correspondientes a los depósitos a plazo fijo), y un impuesto adicional sobre la transferencia de *títulos públicos*, de *0,75%* (*0,5%* cuando las operaciones se realizaran en mercados de valores autorizados). Hasta diciembre de 1988 los fondos recaudados se distribuirian diariamente, a partir de enero de 1989 se distribuirian mensualmente, asignando como máximo el nivel nominal de diciembre de 1988. Tucumán recibiría *27,71%* del total de los fondos recaudados, Salta *26,83%*, y Jujuy *10,97%*, repartiéndose el resto de los fondos entre otras *12* provincias.

El decreto 2.123, del 30 de diciembre de 1987, dispuso que el BCRA emitiera *bonos de apoyo financiero a las provincias*, por A 350 M. (equivalentes a *$us 77,4 M.*, al tipo de cambio paralelo), a pagar a un año, en 4 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, abonando *2%* anual sobre el capital ajustado según el índice financiero que elabora el BCRA; el decreto 97, del 22 de enero de 1988, dispuso que el BCRA emitiera bonos a favor de la provincia de *Salta*, por A 100 M. (equivalentes a *$us 18,3 M.*, al tipo de cambio paralelo), a 18 meses, amortizables en 4 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, la primera venciendo 9 meses después de la fecha de emisión, con *2%* anual de interés sobre capital ajustado; y el decreto 122, del 4 de febrero, dispuso que la secretaría de Hacienda de la Nación emitiera un título para cancelar la deuda del Banco de la Provincia de *Salta*, que sería colocado en el BCRA; a 24 meses, amortizable durante el segundo año en 4 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, pagando *2%* anual de interés sobre capital ajustado por el índice financiero que calcula el BCRA.

Gastos. El decreto 1.756, del 3 de noviembre de 1987, *urgió* la implementación del decreto 2.193/86, sobre *reestructuración* del personal de la administración Nacional; y el decreto 2098, del 30 de diciembre, aprobó el estatuto y escalafón del cuerpo de administradores gubernamentales.

El decreto 683, del 27 de mayo de 1988, obligó a las entidades incorporadas al Directorio de Empresas Públicas, a *reducir* forzosamente *4%* sus gas-

(89) "El porcentaje [de los recursos coparticipables] a distribuir a las provincias [como consecuencia de la ley 23.548] es el más alto de la historia... El sistema de distribución de los recursos ha cobrado una complejidad y fragilidad difícil de encontrar en otro período de la historia argentina" (CETRÁNGOLO Y JIMENES, 1996). PORTO (1990a) muestra los importantes cambios que se produjeron en la distribución de los recursos coparticipables, entre las distintas provincias, entre 1960 y 1989.

tos totales previstos para 1988, además de las reducciones que, con respecto a 1987, contenían los presupuestos. A partir del 1 de julio cada entidad debía depositar mensualmente el ahorro en una cuenta, para constituir un fondo destinado a hacer frente a necesidades futuras de las entidades incorporadas.

El 5 de julio de 1988 se dictaron 4 decretos referidos a contrataciones del Estado. El decreto 812 se ocupó de la *comisión asesora honoraria* creada por el decreto 5.340/63; el 825 sustituyó el *registro de proveedores del Estado* por el *padrón de proveedores* y el *registro de sancionados*; el 826 diseño el régimen de publicidad de las contrataciones (licitaciones públicas y privadas y preadjudicaciones); y el 827 modificó el régimen de contrataciones propiamente dicho.

El decreto 2.048, del 22 de diciembre de 1987, dispuso que los ministros y el secretario general de la Presidencia de la Nación, adoptarían los recaudos pertinentes para confeccionar la nómina de normas administrativas sustantivas o de procedimiento, cuya derogación, modificación o sustitución estimaran convenientes para evitar obstáculos, demoras o dificultades en la gestión de los asuntos sometidos a sus respectivas carteras (sic), agregando que las entidades representativas de la actividad privada podrían presentar sus iniciativas al respecto, vía la secretaría de la Función Pública; el decreto 237, del 23 de febrero de 1988, dispuso mejorar la atención al público en las oficinas públicas y empresas del Estado, uniformando horarios, publicando en carteleras fácilmente visibles la secuencia de lugares físicos, etapas de los tramites y plazos, modelos de los formularios que había que llenar, etc.; y el decreto 959, del 4 de agosto, facultó a la secretaría de la Función Pública, a adoptar medidas tendientes a mantener actualizada la guía orientadora de trámites (sic).

El decreto 679, del 26 de mayo de 1988, estableció un mecanismo para abonar *sumas de dinero* emergentes de *sentencias* contra el Estado Nacional, consistente esencialmente en que el procurador del Tesoro requiriera a la secretaría de Hacienda, que incluyera en el próximo o los próximos proyectos de presupuesto (sic) los fondos necesarios para afrontar el pago con los acrecidos.

El decreto 1.758, del 3 de noviembre de 1987, creó el *incentivo* a la *producción de petróleo* con destino a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, resultante de la diferencia entre el precio del petróleo crudo en el mercado interno, y el que estableciera la secretaría de Energía con referencia al precio FOB puerto de embarque de un mercado productor internacional de significativa importancia. Dicho incentivo sería pagado por el Tesoro Nacional.

En materia *jubilatoria* la ley 23.568, del 15 de junio de 1988, dispuso que las *sentencias* firmes basadas en autoridad de cosa juzgada, condenando a las Cajas Nacionales de Previsión, en juicios por cobro de reajustes jubilatorios basados en la impugnación de la determinación del haber, fueran cumplidas dentro de un plazo máximo de *3* años, cancelándose por lo menos *50%*

dentro de los primeros 18 meses, fijó en *10%* del salario el *aporte personal*, y en *11%* la *contribución patronal*, al sistema de seguridad social, fijó el haber máximo de las jubilaciones otorgadas en *15 veces* el haber mínimo, al tiempo que derogó los decretos 2.196/86 (que había declarado la emergencia del sistema previsional), 648/87 y 277/88; y la ley 23.570, del 29 de junio, dispuso que tendría derecho a *pensión* la o el convivientes, en el mismo grado y orden y con las mismas modalidades que la viuda o el viudo, en el supuesto que el causante se hallase separado de hecho y hubiese convivido públicamente en aparente matrimonio durante por lo menos *5* años inmediatamente anteriores al fallecimiento (el plazo de convivencia se reduciría a *2* años cuando hubiere descendencia, o el causante hubiera sido soltero, viudo, separado legalmente o divorciado).

Por último, en materia de *promoción industrial*, el decreto 3, del 8 de enero de 1988, modificó el sistema *de garantías* que debían presentar los beneficiarios de los regímenes de promoción de las provincias de *Catamarca, La Rioja, San Juan y San Luis*; el decreto 739, del 21 de junio, creó la *comisión para el perfeccionamiento del régimen promocional* para el Territorio Nacional de la *Tierra del Fuego*; y el decreto 805, del 30 de junio, modificó el reglamento para la investigación de *infracciones* al régimen de promoción industrial.

Números fiscales. La frecuencia anual de los datos referidos a las cuentas del sector público en su conjunto, impiden un análisis preciso de lo que ocurrió en esta materia durante el período en consideración. En 1988, tanto los egresos como los ingresos cayeron como proporción del PBI (los egresos, de *43,2%* en 1987, a *40,8%* en 1988; los ingresos de *35,5%* a *33,2%*), como consecuencia de lo cual el desequilibrio *se mantuvo* (pasó de *7,8%* del PBI en 1987, a *7,6%* en 1988), bien por encima del *4,9%* observado en 1985 y el *4,5%* en 1986. A la luz de las medidas adoptadas, los números fiscales hablan más de la dificultad de conseguir mejores resultados, que de una postura fiscal "deliberadamente heterodoxa".

c. *Política monetaria.* "A fines de 1987 operaban *189* bancos (*34* públicos) y *105* entidades no financieras... La banca pública captaba *49%* de los depósitos... El sistema financiero padece el efecto combinado y persistente, a lo largo de varios años, de una expansión física y la desmonetización de la economía... El costo operativo medio (*1,8%* mensual) es entre *4 y 5* veces superior al observable en mercados financieros razonablemente eficientes... *65%* de los costos operativos son costos laborales... Otra característica generalizada es el alto grado de inmovilización de los activos de las entidades (los activos inmovilizados representan *70%* del capital propio de las entidades). Debido al fuerte 'sucursalismo' y a que las entidades sustituyeron créditos con baja probabilidad de recuperación, por activos físicos de los prestatarios... El BCRA es un demandante importante de fondos de las entidades financieras... En marzo de 1987 el total de encajes remunerados y no remunerados, representaba *65%* de los depósitos. La banca pública, que aporta el *49%* de los encajes, recibe el *70%* de los redescuentos, por conducto de los bancos provinciales y el Banco Hipotecario Nacional" (Giorgio, 1988).

En este contexto se adoptaron las siguientes decisiones: la comunicación A 1.095, del 14 de octubre de 1987, modificó la *garantía* de los depósitos. En el caso de los depósitos a plazo fijo, garantizo *99%* de los fondos hasta A 20.000 (equivalentes a $us 5.000, al tipo de cambio paralelo), *75%* sobre el excedente de A 20.000, hasta A 50.000, *50%* sobre el excedente de A 50.000, hasta A 100.000, y *1%* (sic) sobre el excedente de A 100.000; la A 1.096, dictada en la misma fecha, *prohibió* captar *depósitos a tasa regulada* como los creados por la A 617/85 —en rigor, eliminó el segmento regulado del mercado crediticio—, *autorizó* a las entidades financieras privadas, a captar *depósitos en caja de ahorros común y especial, y a plazo fijo nominativo transferible e instransferible, no ajustables y ajustables por índice financiero, a la tasa de interés que libremente convinieran con sus clientes*, fijó en *180* días el plazo *mínimo* para los depósitos a plazo fijo ajustables a medíano plazo y por índice financiero, prohibió que las entidades financieras captaran depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable con cláusula dólar, y modificó los efectivos mínimos, uniformándolos según tipo de institución, es decir, eliminando los grupos I y II creados en abril de 1985 (el grupo I comprende a las entidades públicas, bancos cooperativos, privados del interior con no más de una casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires, y entidades financieras no bancarias; el grupo II al resto de las restantes instituciones financieras), elevando el *encaje* de la caja de ahorro común de *11%* a *25%* de los depósitos, disminuyendo el de la caja de ahorro especial, de *8%* a *1,5%*, y el de los plazos fijos (de *15%* a *3%*, para operaciones hasta 29 días, de *6,5%* a *1,5%* para plazos más largos); la A 1.146, del 28 de enero de 1988, autorizó a los bancos comerciales, a abrir cuentas especiales para *círculos cerrados*, a las entidades autorizadas por la Inspección General de Justicia; y la A 1.200, del 31 de mayo, constituyó en el BCRA, un activo financiero especial, equivalente a *30%* de los préstamos para la *prefinanciación* de *exportaciones promocionadas*, que se concedieran a partir del 1 de junio de 1988, y *100%* de los préstamos para la financiación a exportadores, que se concedieran a partir de la referida fecha.

Entre octubre de 1987 y julio de 1988 la *base monetaria* creció *13,5%* equivalente mensual, disminuyendo *11,1%* a lo largo del período, deflactada por precios mayoristas; la cantidad de *dinero* que no devenga interés (billetes, monedas y cuentas corrientes) creció *10,5%* equivalente mensual, cayendo *30,2%* (sic) deflactada por precios mayoristas; la cantidad total de dinero aumentó *13,7%* equivalente mensual, disminuyendo *10%* deflactada por precios mayoristas, en tanto que el *crédito del sistema financiero al sector privado* aumentó *13,5%* equivalente mensual, disminuyendo *11,4%* deflactado por precios mayoristas. Lo cual implica que durante el período en consideración, debido al aumento de la tasa esperada de inflación, disminuyó apreciablemente el grado de monetización de la economía, y los tenedores de dinero desplazaron sus tenencias hacia aquellas variedades que devengan interés (billetes, monedas y depósitos en cuenta corriente, que en octubre de 1987 equivalieron a *26,7%* del total de dinero, en julio de 1988 habían caído a *20,7%*, es decir, ¡disminuyeron 7 puntos porcentuales, en 9 meses!). Deflactada por precios al consumidor, la tasa de interés pasiva libre fue *0,8%* mensual

entre octubre de 1987 y julio de 1988, y —*0,5%* mensual la tasa activa libre, deflactada por precios mayoritas.

5.3.2. Estrategia implícita

¿Cuál es la estrategia implícita en el programa lanzado a mediados de octubre de 1987?

Utilizo la palabra estrategia por simetría con el tratamiento de los otros programas, pero del análisis de las medidas adoptadas surge claramente que este plan fue elaborado muy sobre la marcha, en el difícil "clima" psicológico y operativo que siguió a la derrota electoral del 6 de setiembre de 1987, y fue lanzado con la premura que demandó el derrumbe del plan Austral (90). Por el otro lado, luego de 2 años y medio de ejercicio de sus funciones, el equipo económico encabezado por Sourrouille había adquirido experiencia.

Con una tasa de inflación cercana a 1% por día, no sorprende que el plan aplicado a partir de mediados de octubre de 1987 se propusiera disminuir (¿apreciablemente?) el aumento sistemático del nivel general de los precios, en lo posible sin recesión. El esquema se compuso de un "paquete" inicial, ulteriores ajustes y un conjunto de medidas destinadas a hacer frente a realidades "metacoyunturales", es decir, a desequilibrios que se venían acumulando desde hacia mucho tiempo, pero que hicieron eclosión entonces.

En el plano de la acción directa sobre los precios, se desdobló el mercado oficial de cambios, para evitar que la presumible disparada del dólar en el segmento libre del mercado oficial de cambios, impactara plenamente sobre la tasa de inflación; se aumentaron y luego se congelaron los precios de los bienes (no obstante lo cual, no hubo desagio); al tiempo que se convocó a negociar convenciones colectivas de trabajo (en las condiciones políticas y económicas que existían a fines de 1987, ningún ministro de economía hubiera elegido este sistema para modificar los salarios nominales, particularmente cuando desde comienzos de 1988 se intentaba pautar en 4% mensual el aumento nominal del resto de las variables, pero Sourrouille no estaba en condiciones de impedirlo). Operando en condiciones de debilidad política, el equipo económico buscó reducir la tasa de inflación actuando sobre los determinantes inmediatos del aumento sistemático de los precios, sin caer en groseras distorsiones de precios relativos.

En el plano fiscal y monetario, por una parte el equipo económico tuvo que hacer frente a desequilibrios fiscales metacoyunturales, en ámbitos como

(90) "Hubiera sido mejor que su lanzamiento, en vez de llevarse a cabo mediante una serie de documentos dados a conocer en copias poco legibles, y a horas absolutamente inconvenientes desde el punto de vista de los diarios, se hubiera dado a conocer como el plan Austral, con discursos del presidente y su ministro de economía", me quejé al ocuparme de la noticia (*El Cronista Comercial*, 15 de octubre de 1987).

el provincial y el del sistema de seguridad social; por la otra, a nadie se le podía escapar lo difícil que es reducir y mantener baja la tasa de inflación, cuando la oferta monetaria crece 13% por mes, y encima existen expectativas inflacionarias crecientes.

Todo esto —insisto, dada la debilidad política del gobierno— en un marco de limitado poder de negociación (llama la atención, durante el período, la frecuencia con la cual el Poder Ejecutivo tuvo que dictar decretos, para *insistir* en la vigencia de decretos dictados muy poco antes).

5.3.3. Resultados

¿Qué resultados generó el plan de octubre de 1987? Como de costumbre, juzguemos el esquema primero por lo que se propuso.

El gráfico Nº 20 muestra la tasa mensual de inflación, medida tanto según precios al consumidor como mayoristas, entre comienzos de 1985 y julio de 1988, es decir, durante el semestre anterior al lanzamiento del Plan Austral, el referido plan, y el desarrollo del plan de octubre de 1987. El gráfico muestra la abrupta caída de la tasa de inflación a mediados de 1985, y su recuperación posterior (hechos analizados antes, en este mismo capítulo), el "pico" inflacionario de octubre de 1987 —momento en que se lanzó el plan— (no tan elevado como el de junio de 1985, pero de cualquier manera significativo), la abrupta caída de la tasa de inflación al comienzo del programa, y su *rápida* recuperación posterior (en mayo de 1988 la tasa de inflación había vuelto al nivel inicial). Comparando con la del Austral, en el plan de octubre de 1987 la caída de la tasa de inflación no fue tan fuerte, y la relativa estabilización de precios duró mucho menos.

INFLACIÓN EN EL PLAN DE 1987
(TASAS MENSUALES, EN %)

Gráfico Nº 20

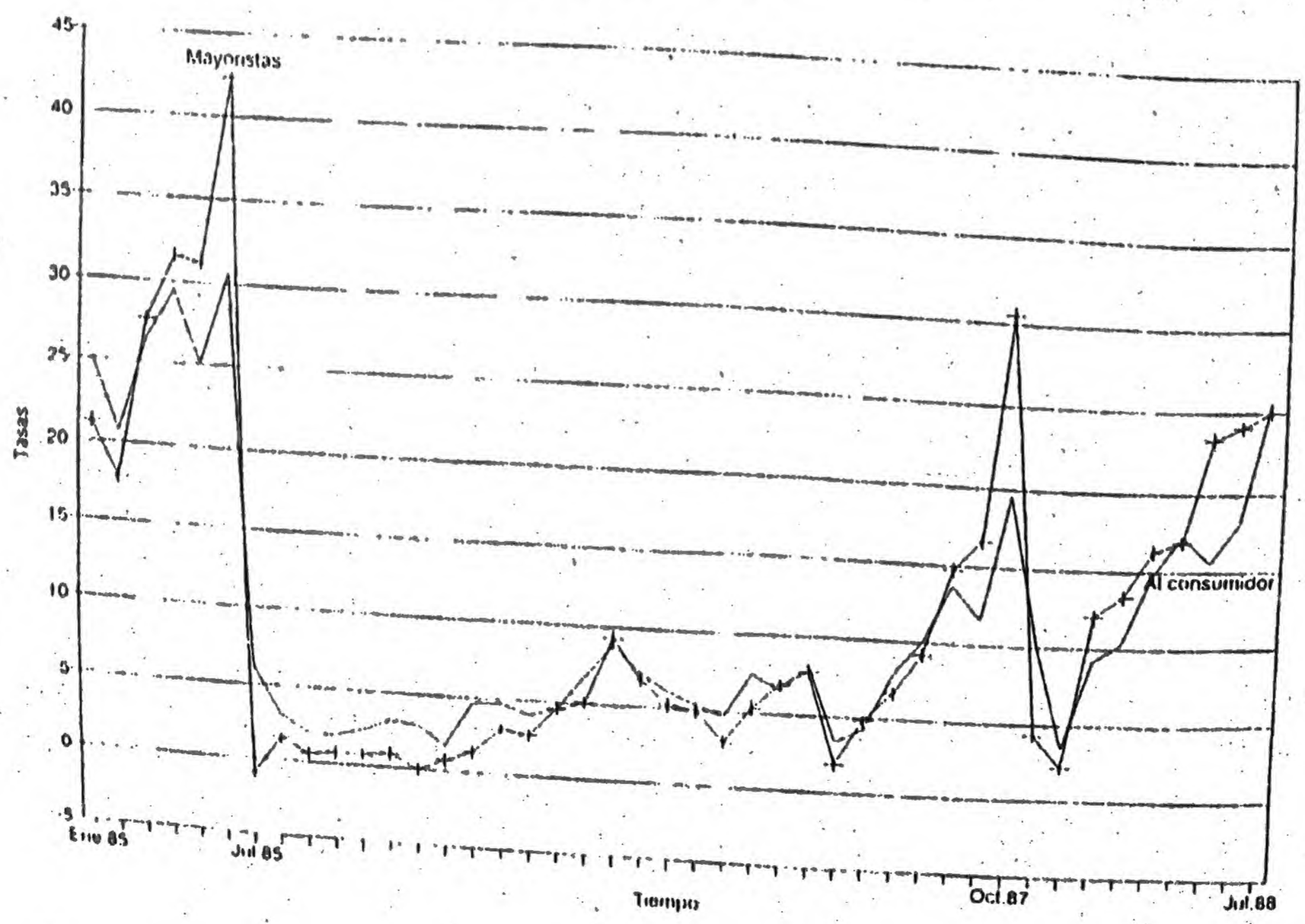

A su vez, comparando el nonestre que va desde el cuarto trimestre de 1987 hasta el segundo de 1988, con igual período del año anterior, se observa el estancamiento del nivel general de actividad económica. El PBI total aumentó *1,4%*, principalmente por el mejor comportamiento del sector agropecuario (el PBI manufacturero declinó *1,8%*, y el de los servicios aumentó *0,4%*). Del lado de la demanda el consumo cayó *0,6%*, la inversión aumentó *4,6%* y las exportaciones *8,4%*.

5.4. Plan Primavera

La realidad nuevamente obligó al equipo económico a actuar. Así fue como el 2 de agosto de 1988 se lanzó el *Plan Primavera*. La denominación sugiere que la idea inicial de las autoridades debió haber sido la de lanzarlo en 1988, pero más cerca de fin de año, para que "madurara justo antes" de las elecciones previstas para el 14 de mayo de 1989, pero las circunstancias precipitaron el lanzamiento ("como 'la realidad es la única verdad', habrá plan antes de lo que piensa el equipo económico", sostuve en *El Cronista Comercial* el 4 de julio de 1988; agregando una semana más tarde que "la tensión entre la falta de acción oficial y la realidad, se resolverá antes de fines de agosto").

"Enfrentando una oposición política total, la falta de confianza de los operadores económicos y el escepticismo de la mayoría de la población, además de un nivel muy bajo de reservas internacionales, el equipo económico hizo un conjunto de anuncios en lo que (como todo el mundo veía claramente) iba a ser el último intento del gobierno presidido por Alfonsín por reducir la tasa de inflación" (Machinea, 1989).

Se sabe con precisión cuándo comenzó el plan Primavera, pero por lo que se verá de inmediato el momento en que fue abandonado es una cuestión opinable. En el resto de esta sección se analizará lo que sobre lucha contra la inflación hicieron Sourrouille y su equipo, desde agosto de 1988 hasta que el ministro de Economía presentó su renuncia a fines de marzo de 1989, dividiendo el período en hasta y a partir del 6 de febrero de dicho año, por las cruciales decisiones que en el plano cambiario se adoptaron en dicho momento.

5.4.1. Medidas adoptadas hasta el 3 de febrero de 1989

Como de costumbre, por una parte se presentan las medidas adoptadas en materia de control directo de precios, y por la otra las disposiciones referidas a políticas fiscal y monetaria.

a. *Controles directos de precios.* Al igual que como ocurriera con el plan de octubre de 1987, la presentación que sigue separa las medidas adoptadas sobre tipos de cambio y política comercial, salarios y condiciones laborales, tarifas públicas y precios de bienes.

Tipos de cambio. El desdoblamiento del mercado oficial de cambios, en un segmento *oficial* y otro *libre*, había sido dispuesto al comienzo del plan de octubre de 1987 por la comunicación A 1.091/87. El plan Primavera lo mantuvo. En efecto, la comunicación A 1.231, del 3 de agosto de 1988, dispuso

que por el segmento *oficial* se canalizarán las exportaciones listadas en el anexo (las que no cobran reembolso), *50%* de las exportaciones no incluidas en dicho anexo, las importaciones de combustibles, los préstamos en moneda extranjera para prefinanciar exportaciones, los cobros anticipados y la devolución de cobros anticipados de exportaciones, el ingreso de fondos complementarios de operaciones de représtamos y capitalización de représtamos, así como las obligaciones del sector público con la banca internacional y el Club de París, y por el segmento *libre* el resto de las operaciones (como venía ocurriendo, el BCRA fijó diariamente el tipo de cambio oficial, determinándose el tipo de cambio libre por la interacción de la oferta y la demanda). La comunicación A 1.231 dejó sin efecto la A 905/86, que estableció un régimen de compensación cambiaria de oficio, cuando las exportaciones y los correspondientes derechos de exportación se liquidaban a diferentes tipos de cambio, y la A 980/87, sobre financiamiento de inversiones para aumentar exportaciones.

Pero una diferencia muy importante merece destacarse: mientras entre octubre de 1987 y julio de 1988, prácticamente todas las exportaciones e importaciones se canalizaron por el segmento *oficial* del mercado oficial de cambios, a partir del plan Primavera, mientras *100%* de algunas exportaciones, y *50%* de otras, se canalizaron por el segmento oficial, el grueso de las importaciones se liquidaron por el segmento *libre*. Si el sector privado debía vender el grueso de las divisas provenientes de las exportaciones en el segmento oficial, y comprar el grueso de las divisas para pagar las importaciones en el libre, el BCRA iba a ser superavitario en el segmento oficial y deficitario en el segmento libre. Por eso la comunicación A 1237, también del 3 de agosto de 1988, dispuso que el BCRA vendería divisas en el segmento libre del mercado oficial de cambios, mediante *licitación*, diariamente, comunicando por adelantado (con frecuencia semanal) los montos máximos a licitar, estableciendo un precio mínimo.

"El conjunto de medidas cambiarias es idéntico, en cuanto a la evolución de los precios absolutos y relativos, a la unificación cambiaria con implantación de retenciones a la exportación (aumenta el tipo de cambio *33%*, se crean retenciones de *16,6%*, se bajan *9* puntos porcentuales los reintegros a las exportaciones no tradicionales, y se dejan constantes los aranceles de importación), o a la unificación cambiaria sin retenciones ni devaluación adicional, pero con mayores derechos de importación (devaluación de *10%* —como se hizo—, suba de *10* puntos porcentuales en los reintegros, y aumento de *20* puntos porcentuales en los aranceles de importacion)", calculó Santángelo (1988). "Uno de los elementos fundamentales del plan Primavera fue el establecimiento de un nuevo régimen cambiario, que creó un derecho de exportación implícito, dada la brecha entre ambos tipos de cambio oficiales" (Heymann, 1991) (91).

(91) "En 1985 los derechos de exportación equivalieron a *30,7%* del valor de las exportaciones gravadas. Luego cayeron, ubicándose en 1988 en *5,1%*" (Rodríguez, 1994). ¿Por qué no volvieron a aumentar los derechos de exportación explícitos? Porque se necesitaba que el

También el 3 de agosto de 1988, la comunicación A 1.235 autorizó las operaciones *a término* en el mercado libre de cambios, a fecha cierta (hasta 90 días), a tasa libre, por $us 100.000 de monto mínimo.

La comunicación A 1.321, del 31 de enero de 1989, modifico la canalización de las operaciones comerciales por los segmentos oficial y libre del mercado oficial de cambios, disponiendo cursar por el segmento oficial las exportaciones incluidas en el anexo I, *90%* de las incluidas en el anexo II, *50%* de las no incluidas en dichos anexos, así como las importaciones de combustibles, préstamos en moneda extranjera recibidos para financiar exportaciones, y cobros anticipados y devolución de cobros anticipados de exportaciones, y por el segmento libre el resto de las operaciones.

○ *Salarios y convenciones colectivas de trabajo.* El decreto 1.024, del 18 de agosto de 1988, a partir de agosto de dicho año aumento *25%* los salarios públicos del personal no comprendido en convenciones colectivas de trabajo; y el decreto 125, del 31 de enero de 1989, fijó el aumento salarial de los empleados de la Administración pública Nacional para el primer trimestre del año (*6%* en enero, *5,5%* en febrero y *4,5%* en marzo).

La ley 23.660, del 29 de diciembre de 1988, actualizó la legislación sobre *obras sociales*, modificando las leyes 18.610, de 1970, y 22.269, de 1980. Fijó la contribución a cargo del empleador en *6%* de las remuneraciones, y en *3%* el aporte a cargo del asalariado (mas 1,5% adicional, por cada beneficiario a cargo del empleado), y dispuso que 90% de la suma de las contribuciones y los aportes, fuera para la obra social respectiva, y el 10% restante a un Fondo Solidario de Redistribución, que administraría la Administración Nacional del Seguro de Salud (ANSSAL). La ley 23.660 no modificó la financiación del Fondo Solidario, pero dispuso que fuera integrado directamente por los empleadores, y no como hasta entonces vía los sindicatos... cosa que al parecer debían hacer pero no hacían; y la ley 23.661, dictada en la misma fecha, creó el *Sistema Nacional del seguro de salud*, el cual tendría como objetivo fundamental "proveer el otorgamiento de prestaciones de salud igualitarias, integrales y humanizadas". La ley dispuso que las obras sociales fueran agentes naturales del seguro de salud (el decreto 358, del 22 de febrero de 1990, reglamentó la ley 23.660, y el decreto 359, dictado en la misma fecha, reglamento la ley 23.661).

Tarifas públicas. El nivel general de las tarifas públicas aumentó *8,4%* equivalente mensual entre julio de 1988 y enero de 1989 (*cayó 15,2%*, deflac-

---

Congreso aprobara una ley, algo difícil de obtener para el gobierno, luego del cambio de composición de las cámaras de Diputados y Senadores. No fue, por consiguiente, para disimular una medida de política económica poco atractiva para los exportadores de productos tradicionales. El anuncio, realizado en vísperas de la inauguración de la Exposición Rural de Palermo, hizo temer por una estruendosa silbatina, ante la presencia presidencial y ministerial durante el acto. ALFONSÍN se "bancó" la esperada silbatina, destacando al comenzar su discurso que "estas manifestaciones no se producen en tiempos de dictadura, aunque parece que algunos comportamientos no se consustancian con la democracia, porque es una actitud fascista no escuchar al orador".

tado por precios al consumidor). La reducción fue generalizada (deflactadas por el referido índice, disminuyeron *9,6%* las tarifas de electricidad, *13,8%* las de industria y servicios varios, *15,1%* las de combustibles y *18%* las de transporte y comunicaciones).

Precios de bienes. Inicialmente con el acuerdo de la Unión Industrial Argentina, la resolución de la secretaría de Comercio Interior 312, del 3 de agosto de 1988, *congeló* los precios entre el 2 y el 15 de agosto de 1988, autorizando aumentarlos *1,5%* a partir del 16 de agosto, y *3,45%* adicional a partir del 1 de setiembre; la sCI 420, del 29 de setiembre, dispuso que *no* se podrían modificar las listas de precios vigentes al 1 de setiembre de 1988 (sic), aclarando que los valores incluidos en dichas listas no podrían ser superiores a los que resultaran de la aplicación de la resolución sCI 312/88 (lo cual implica congelamiento de precios, luego de los aumentos dispuestos el 1 de setiembre); y la resolución sCI 450, del 31 de octubre, dispuso que las empresas cuya modificación de precios se apartara significativamente de las pautas cambiarias y tarifarias establecidas por el gobierno Nacional, podrían ser citadas a efectos de analizar el proceso de formación de precios, y aquellas que solicitaran aumentar sus precios más de *3,5%*, deberían presentar la documentación que respaldara dicha solicitud.

A raíz de la *escasez de energía eléctrica*, por deficiencias en la oferta de hidroelectricidad, el decreto 1.756, del 6 de diciembre de 1988, obligó a los organismos públicos a reducir *20%* su consumo de energía eléctrica, suprimir la iluminación con fines ornamentales, suprimir los trabajos nocturnos, y adoptar los horarios de trabajo para minimizar el uso de energía eléctrica, el decreto 5, del 4 de enero de 1989, declaró en *estado de emergencia* el abastecimiento de energía eléctrica que se realiza a través del Sistema Interconectado Nacional, suspendiendo transitoriamente la aplicación del artículo 11 de la ley 17.574, modificada por la ley 19.955 y por la ley 20.050; y el decreto 24, del 12 de enero de 1989, modificó el horario del personal de las entidades financieras, fijándolo entre las 7,45 y las 15,15, en virtud del estado de emergencia y abastecimiento de energía eléctrica (92).

b. *Política fiscal.* En esta materia se adoptaron medidas, tanto del lado de los ingresos como del de los gastos.

Ingresos. El decreto 966, del 4 de agosto de 1988, disminuyó de *18%* a *15%* la alícuota del *IVA*; la ley 23.658, del 29 de diciembre, creó un impuesto de *2%* sobre los *intereses y ajustes* correspondientes a los depósitos a plazo fijo, e introdujo modificaciones operativas en varios gravámenes; y el decreto 88,

(92) "Los cortes de energía no se deben a un aumento de la demanda, ni tampoco a la falta de inversiones en los últimos años, sino a la falta de decisiones correctas, debido a su politización, que ignoró dictámenes técnicos presentados por escrito hace por lo menos un par de años", afirmó en *Momento económico* (mi programa semanal de TV) Ernesto Badaracco, a mediados de *abril* de 1988.

del 26 de enero de 1989, redujo de *72%* a *70%* la alícuota del impuesto interno a los *cigarrillos*.

La ley 23.658, del 29 de diciembre de 1988, autorizó al Poder Ejecutivo a emitir un *Bono para el saneamiento financiero provincial*, por A 3.000 M. (equivalente a *$us 190 M.*, al tipo de cambio paralelo), a 2 años con 1 de gracia, amortizable trimestralmente, ajustable por el Indice Financiero que calcula el BCRA, con *2%* de interés anual sobre el monto ajustado, distribuible entre las provincias en base a la siguiente proporción: Buenos Aires, *22%*; Córdoba, *8,9%*; Santa Fe, *8,95%*; Chaco, *5%*; Entre Ríos, *4,89%*, etc., aclarando que todos los pagos que el gobierno Nacional debiera efectuar en virtud o con motivo del bono, serían descontados de la coparticipación de impuestos que la Nación le abona a las provincias; y un *Bono federal* por A 2.000 M., en las condiciones que habría de fijar el Poder Ejecutivo, distribuido de la siguiente manera: *42,34%* para la Nación, y el resto entre los estados provinciales; el decreto 1843, del 16 de diciembre, emitió *Bonos ajustables* por A 1.000 M., a 1 año, con amortizaciones semestrales, ajustables según el tipo de cambio vendedor del *dólar* aplicable a las exportaciones; el decreto 1.983, del 30 de diciembre, emitió *Bonos para el saneamiento financiero provincial* en base a lo dispuesto por la ley 23.658; y el decreto 1.988, también del 30 de diciembre, emitió bonos a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por A 586,6 M., para cancelar obligaciones avaladas por el Tesoro, a 5 años, con 1 ½ de gracia, amortizable en cuotas semestrales, ajustables por el Indice Financiero que elabora el BCRA.

La ley 23.648, del 29 de setiembre de 1988, modificó el destino de la recaudación de los Pronósticos Deportivos (PRODE), al disponer que no menos de *37%* de la recaudación debía asignarse al pago de premios, *12%* a comisiones de los agentes receptores; *7%* a las entidades vinculadas con las actividades del fútbol (las cuales destinarían no menos de *40%* de lo que recibieran, para abonar deudas fiscales, municipales, previsionales y/o laborales y/o de amortización por moratorias o préstamos oficiales), etc.

Gastos. El decreto 954, del 3 de agosto de 1988, creó el *Comité político de reforma administrativa*, para aumentar la eficiencia y eficacia de los organismos estatales, incrementar la transparencia y el control social de la gestión pública, promover la equidad en el acceso a mercaderías y servicios producidos por el Estado, y reducir el déficit y el peso presupuestario de la Administración Pública, a fin de maximizar el beneficio social que brinda el Estado; el decreto 955, también del 3 de agosto, *limitó* el uso de los *automóviles oficiales*, a ministros y secretarios, y a 3 unidades por organismo descentralizado. Los vehículos sobrantes fueron puestos a disposición del Comité Político creado por el decreto 954/88, para transferirlos a la Policía Federal Argentina o a los organismos públicos que considerara conveniente; el decreto 957, dictado en la misma fecha, creó un sistema de *retiro especial*, para empleados públicos no comprendidos en convenciones colectivas de trabajo, según el cual cobrarían el equivalente a *24 meses* de remuneración quienes se retiraran antes de cumplir 10 años de antigüedad, y a 36 meses quienes superaran

dicho lapso (el decreto 1.291, del 22 de setiembre, dispuso que el personal comprendido en las previsiones del decreto 957/88, que en oportunidad de producirse la supresión o eliminación a que alude dicha norma, estuviera en condiciones de reunir, en un plazo no mayor de 3 años, los requisitos exigidos para obtener el porcentaje máximo del haber de jubilación ordinaria, podrá acogerse a los beneficios de una licencia especial, con goce íntegro de haberes, hasta la fecha en que el agente obtenga el beneficio jubilatorio); y el decreto 1.070, del 18 de agosto, *limitó* los *viajes al exterior* de los funcionarios públicos, los cuales "en todos los casos debían contar con la autorización previa del presidente de la Nación), fijando el viático diario en 67% de la trigésima parte de la remuneración total mensual que percibieran los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación.

La ley 23.614, del 27 de setiembre de 1988, instituyó un *único sistema nacional* de *promoción industrial*, otorgándole a los inversionistas bonos de crédito fiscal nominativos y transferibles por un primer y único endoso, por hasta *40%* de la inversión estipulada en el proyecto, imputable al pago de impuestos a las ganancias, sobre los capitales, al patrimonio neto, sobre los beneficios eventuales y al valor agregado. La utilización de dichos bonos podría efectuarse desde el momento en que se realizó la inversión, durante 3 años. A las empresas les otorgó bonos de crédito fiscal no reintegrables, nominativos e intransferibles, imputables al pago de impuestos a las ganancias, sobre los capitales y al valor agregado (excepto el generado por importaciones). Los estímulos promocionales a las empresas tendrían una duración máxima de 12 ejercicios comerciales. La cuantía de los bonos se calcularía como porcentaje del valor agregado del proyecto, no pudiendo superar el importe que resultara de aplicar el porcentaje que correspondiera según la localización del proyecto. El Congreso Nacional fijaría las tasas máximas de incentivo, así como los criterios o prioridades sectoriales, teniendo en cuenta necesidades básicas insatisfechas, producto bruto, distancia de la Capital Federal, densidad de población, desempleo, etc. Las actualizaciones previstas se efectuarían en base al índice de precios al por mayor no agropecuacio nacional. La ley también dispuso que a partir de la entrada en vigencia de sus decretos reglamentarios, quedarían *derogadas* las leyes 21.608, de 1977 (régimen general de promoción industrial), 22.021, de 1979 (especial para la provincia de La Rioja), 22.702, de 1982 (provincias de Catamarca y San Luis) y 22.973, de 1983 (provincia de San Juan)". "En ningún otro país del mundo se han aplicado incentivos que siquiera se acerquen a los del régimen de promoción industrial argentino de 1974 a 1988" (Alemann, 1988); "la nueva ley no corrige sino que agrava el mayor de los problemas de este tipo de regímenes: el que prácticamente todas las inversiones industriales atraviesen el tamiz de la burocracia, de la que sólo salen las pocas que caben en el cupo fiscal establecido... Conozco por mi profesión muchos ejemplos de proyectos importantes, que se hubieran realizado de cualquier manera, sin ningún tipo de aliciente fiscal en un ámbito sin privilegios, pero que vegetan hace años a la espera del consabido decreto de promoción... El cupo fiscal previsto por la nueva ley, para los 2 primeros años, neto de afectaciones de años anteriores, tiene un límite de 0,3% del PBI, lo cual significa que sólo se promocionará 1% de la inversión" (Solanet, 1988).

Hasta tanto entraran en vigor los decretos reglamentarios de la ley 23.614, la ley 23.568, del 29 de diciembre de 1988, *suspendió* el otorgamiento de *nuevos beneficios* de carácter promocional, contenidos en las leyes 21.608, 22.021, 22.702 y 22.973; y el decreto 311, del 7 de marzo de 1989, dispuso el *empadronamiento* de los beneficiarios de los regímenes de promoción dispuestos por las leyes 20.560, de 1973, 21.608, 22.021, 22.702 y 22.973.

Por último, el decreto 1.139, del 1 de setiembre de 1988, dispuso que los beneficios a que se refieren los incisos c y d del artículo 11 de la ley 19.640 (promoción de Tierra del Fuego), no serían aplicables a la importación de mercaderías cuyo destino fuese su transformación, procesamiento o utilización por el sector industrial, ni a sus bienes de capital, con excepción de sus repuestos; y la ley 23.615, del 27 de setiembre, creó el *Consejo federal de agua potable y saneamiento* (COFAPyS), para promover, impulsar, supervisar, financiar y administrar programas de abastecimiento de agua potable, evacuación de excretas y otros servicios de saneamiento a comunidades.

c. *Política monetaria.* La comunicación A 1.238, del 3 de agosto de 1988, dispuso que los depósitos en caja de ahorros especial, a plazo fijo a 30 días o mas, nominativos no ajustables, pudieran ser remunerados a tasas de interés *libres*; la A 1.241, también del 3 de agosto, le creó a las entidades financieras un depósito indisponible, no computable para la integración del efectivo mínimo, a ser devuelto en 9 años (sic) y nueve meses, en cuotas crecientes (0,5% del total las primeras 9 cuotas, 1% del total las últimas 35), ajustable en base a la encuesta que sobre tasas pasivas de interés realiza el BCRA; la A 1.242, dictada en la misma fecha, creó otro depósito indisponible; y la A 1.255, del 2 de setiembre, creó otro deposito indisponible más.

Entre agosto de 1988 y enero de 1989, deflactado por precios al consumidor, el poder adquisitivo de un *depósito* a tasa pasiva libre cayó *4,3%*, en tanto que deflactado por precios mayoristas, el monto de un *préstamo* contraído a tasa activa libre aumento *6,9%*. Pero el semestre engloba situaciones muy diferentes, porque mientras en agosto de 1988 las tasas de interés fueron fuertemente negativas en términos reales (*13,3%* la tasa pasiva, *16,1%* la tasa activa), resultaron fuertemente positivas en términos reales a partir del último trimestre del año (entre setiembre de 1988 y enero de 1989, deflactado por precios al consumidor, el poder adquisitivo de un depósito a tasa libre aumentó *10,3%*, en tanto que deflactado por precios mayoristas, el monto de un préstamo contraído a tasa libre aumentó *32,6%*).

Entre agosto de 1988 y enero de 1989 la *base monetaria* aumentó *13,1%* equivalente mensual, *elevándose 41,4%* (sic) durante el período, deflactada por precios mayoristas; *los billetes, las monedas y las cuentas corrientes* aumentaron *19,5%* equivalente mensual, subiendo *86,7%* deflactadas por precios mayoristas; la cantidad total de *dinero* aumentó *16,9%* equivalente mensual, subiendo *67%* en términos reales, y el *crédito* del sistema financiero al sector privado aumentó *10,6%* equivalente mensual, subiendo *26,7%* en términos reales. Lo cual implica que durante el período en consideración, se remonetizó la economía, el crédito fluyó más hacia el sector público que al

privado, y aumentó la proporción de las variedades de dinero que no devengan interés, con respecto al total (M1/M2 paso de *20,4%* en agosto de 1988, a *22,8%* en enero de 1989).

...

¿Cómo evolucionaron los tipos de cambio, durante el período en consideración? La pregunta vale, a la luz de lo que ocurrió... luego (en una obra de historia económica este planteo no es correcto, pero en este caso se justifica por lo que se vera más adelante). El tipo de cambio oficial pasó de A 10,77 por dólar el 29 de julio de 1988, a A 12 el 4 de agosto, lo cual implica *11,4%* de aumento, y el tipo de cambio libre pasó de A 12,96 por dólar el 29 de julio, a A 13,87 el 4 de agosto, lo cual implica *7%* de aumento. Como consecuencia de lo cual, la brecha entre los tipos de cambio libre y oficial, que el 29 de julio era de *20,3%*, bajo a *15,6%* al comienzo del plan Primavera. El tipo de cambio oficial permaneció constante hasta fines de setiembre, el libre subió a A 14,99 por dólar a fines de setiembre, por lo que la correspondiente brecha subió a *24,9%*. Desde comienzos de octubre ambos tipos de cambio aumentaron (a fin de 1988 el tipo oficial se ubicó en A 13,77 por dólar, lo cual implica *14,8%* de aumento durante el último trimestre del año, y el tipo de cambio libre subió a A 16,54 por unidad, por lo que a fines de 1988 la brecha se ubicó en *20,1%*). El 3 de febrero de 1989 el tipo oficial se ubicó en A 14,06 por dólar, y el libre en A 17,90, aumentando la brecha a *27,3%*. El tipo de cambio *paralelo* se había ubicado en A 9,65 por dólar en julio de 1988, lo cual implica una brecha de *26,1%* con respecto al tipo de cambio oficial del mercado oficial de cambios. Dicha brecha cayó a *20%* a fines de 1988, subiendo a *23%* en enero de 1989. Por último, a comienzos de febrero de 1989, en el mercado *a término* estaba vigente un significativo número de operaciones, que vencían a fines de febrero y de marzo.

Dentro del período se registraron momentos de tensión. "Las compras de divisas por parte del sector privado [en el segmento libre del mercado oficial de cambios] se hicieron más intensas, particularmente el jueves [17 de noviembre de 1988], por lo que el viernes 18 el BCRA licitó *Sus 200 M.*, ubicó el piso de la licitación en A 15,75 por dólar (93), subió la tasa de corte de las letras a *10,25%* mensual, colocó un depósito indisponible, y restringió e hizo más caro el redescuento por iliquidez", dije en *El Cronista Comercial* el 21 de noviembre. "El plan Primavera no fue diseñado para reducir el déficit fiscal sino para financiarlo a través de la venta de dólares... Su esencia era la venta de dólares por parte del BCRA para financiar el desequilibrio monetario generado por el déficit fiscal y el gasto cuasifiscal. Imposibilitado de colocar más deuda voluntaria, y más deuda compulsiva en el sistema financiero, las autoridades económicas habían encontrado la variante de vender sus reser-

(93) La noticia no fue el aumento del tipo de cambio libre, sino que luego de dicha cotización el referido tipo de cambio cayó, recuperando el nivel de A 15,75 por dólar recién a mediados de diciembre de 1988.

vas de dólares para financiar el gasto público sin ejercer mayores presiones inflacionarias, y poder así cumplir con el prometido 'dígito' [inflación menor a 10% mensual]... El 22 de noviembre decidieron dar por terminado el plan Primavera (sic), porque a partir del 23, mediante el mecanismo de elevar la deuda compulsiva y subir el piso de Letras, creció fuertemente la tasa de interés... El 'incentivo' tasa surtió tanto efecto que en diciembre el BCRA fue un comprador neto de divisas (94)... Durante la última parte de enero [de 1989], pese a la intención de las autoridades monetarias de 'no vender' [dólares], la demanda creció por encima de lo previsto" (Szewach, 1989) (95).

¿Cuál era la realidad, las *bajas* brechas entre los tipos de cambios paralelo y oficiales, y las *bajas* tasas de aumento de los salarios nominales previstas para el primer trimestre de 1989, o los episodios de tensión, como los registrados a mediados de noviembre de 1988, y a fines de enero de 1989? Más precisamente; ¿por qué, si los indicadores cambiarios mostraban tal "calma", se produjo el evento que analizaremos a continuación?

5.4.2. Medidas adoptadas a partir del 6 de febrero de 1989

[La decisión adoptada el fin de semana del 4 y 5 de febrero de 1989, es decir, la suspensión de la venta de dólares, por parte del BCRA, en el segmento libre del mercado oficial de cambios] "era inevitable. Puede discutirse si se hacía ese fin de semana, o un par de semanas después. Era inevitable porque la presión sobre las reservas del BCRA se hacía insostenible, era un dato de la realidad... Hasta el miércoles [1 de febrero] tuve algunas dudas, el jueves me empecé a dar cuenta que la situación era insostenible, y el viernes tomé conciencia de que había que hacer algo en el mercado de cambios (96)... Estamos con credibilidad baja, pero técnicamente esto sigue como hasta el 3 de febrero. La situación fiscal no ha variado con estas medidas, la política monetaria va a seguir siendo dura, no hay manera de hacer nuevas reformas estructurales en el sector público", declaró Machinea, presidente del BCRA (*El Cronista Comercial*, 15 de febrero de 1989), pocos días después de adoptar la medida que divide en 2 partes el período que va desde el lanzamiento del plan Primavera, hasta la renuncia del equipo económico encabezado por Sourrouille.

---

(94) Lamentablemente dejaron de publicarse las reservas del BCRA con frecuencia mensual, por lo que sólo puede indicarse que las mismas pasaron de *$us 7.413,7 M.* a fines de setiembre de 1988, a *$us 8.064,4 M.* a fines de diciembre de dicho año, cayendo a *$us 6.397 M.* a fines de marzo de 1989.

(95) Vale la pena destacar que durante el período en consideración, la balanza *comercial* registró un superávit muy significativo. En efecto, entre agosto de 1988 y enero de 1989, Argentina exportó por $us 4.899 M., e importó por $us 2.632, como consecuencia de lo cual tuvo un superávit comercial de *$us 2.267 M.* Entre agosto de 1988 y fines de enero de 1989, vía licitación, el BCRA vendió *$us 1.753 M.*

(96) "Todo parecía indicar que el cambio de portafolio [hacia el dólar] habría de producirse en marzo [de 1989], y sólo podía ser atenuado si las encuestas mostraban una mayor paridad entre el candidato del Partido Justicialista y el del Radicalismo. Las noticias sobre ruptura de las negociaciones con la banca y de dificultades para obtener desembolsos de los préstamos del Banco Mundial, actuaron como detonador de la crisis cambiaria" (MACHINEA, 1989).

La decisión puede no haber sorprendido a muchos, en cambio el momento en que la implementó sorprendió a casi todos (por eso, quienes habían vendido dólares en el mercado de cambios a término, así como quienes habían asesorado adoptar las decisiones en base al principio "se 'arma' pero no ahora, así que siga practicando el 'coitus interruptus económicus'", no lo perdonan). Sobre la referida sorpresa puedo aportar el siguiente testimonio: "el 3 de febrero de 1989, en el comedor del Fondo Monetario Internacional, almorcé con Ernesto V. Feldman (representante de Argentina ante el FMI) y Daniel Marx (representante financiero de Argentina ante Estados Unidos). O mis 2 queridos amigos no sabían nada de lo que *en ese momento* estaba decidiendo Machinea, a pesar de los puestos que ocupaban, o están entre los mejores jugadores de poker que conocí en mi vida", apunte en mis memorias (de Pablo, 1995a) (97).

¿Qué llevó a Machinea a "bajar la cortina" de la ventanilla de venta de dólares del BCRA?. Una combinación de consideraciones económicas y políticas. Cuando, como durante el primer semestre del plan Primavera, la base monetaria creció *13,1%* equivalente mensual, y la cantidad total de dinero *16,9%* equivalente mensual, la pregunta no es si el BCRA iba a dejar de vender dólares, sino *cuándo*. La consideración política tenía que ver con las elecciones previstas para el 14 de mayo de 1989. "La encuesta de Mora y Araujo sobre intenciones de voto muestra que entre junio y octubre de 1988, no hubo modificaciones en la clara preferencia del votante por Menem (2 a 1 contra Angeloz). Quizás la diferencia en setiembre era mayor aún que en octubre, y por ende Menem está bajando; pero aún así hoy por hoy la diferencia es bien nítida", dije en *El Cronista Comercial* el 24 de octubre de 1988. "Hasta las próximas elecciones la economía se va a desenvolver en el contexto típico de la 'economía de la transición': uno o varios programas antiinflacionarios, el mismo equipo económico, el poder político con fuerza decreciente, los poderes corporativos con influencia creciente, resultados mediocres juzgados en términos absolutos. Entre el momento de las elecciones y la entrega efectiva del poder, las decisiones económicas van a estar dominadas por lo que podría denominarse la 'economía de la exageración'. Si gana el candidato radical

(97) Como ocurriera con FEDERICO PINEDO, cuando dejó de vender divisas en abril de 1962, también en esta ocasión se rumoreó que "alguien" le preaviso a "algunos" de la decisión que se iba a adoptar, para que actuara en consecuencia. A raíz de lo cual SOURROUILLE le envió una carta a JULIO A. RAMOS, director de *Ambito Financiero*, por una nota publicada en dicho diario el 8 de febrero de 1989, en la que expresó que "como ministro de Economía de la Nación y como responsable del secreto de las decisiones que instrumentan la política económica, exijo a usted inmediata retractación en primera plana y de modo destacado, en el diario que dirige, de la falsa imputación de graves delitos, contenida en la tapa y en la página 2, del diario del 8 de febrero. Se afirma allí falsamente que las medidas monetarias y cambiarias adoptadas recientemente fueron comunicadas por adelantado a personas que, merced a esa información, obviamente obtuvieron cuantiosas ganancias. En particular se asienta allí —de modo apenas velado por el avieso uso del condicional— que por esa vía se ha beneficiado en más de $us 100 M. desde el oficialismo, a la campaña electoral del candidato radical a la presidencia". La carta, así como la antológica contestación de Ramos, fueron publicadas en la edición del 10 de febrero de *Ambito Financiero*.

(Angeloz) las decisiones individuales van a estar dominadas por el 'sentimiento del alivio', iniciándose un período de luna de miel que muy probablemente va a exagerar cuán buena puede ser la política económica de Angeloz, sobre todo al comienzo de su período; en cambio, si las elecciones son ganadas por Menem, las decisiones individuales van a estar dominadas por el esquema 'Arca de Noe o Fin del Mundo', iniciándose un período donde los pesimistas le van a vender baratísimo a los optimistas, los bienes que no puedan salir de Argentina, un proceso que también muy probablemente va a exagerar cuán mala puede ser la política económica de Menem, aún al comienzo de su período" (de Pablo, noviembre de 1988) (98). "Si por la cercanía de las elecciones o porque las encuestas mantienen como ganador al candidato de la oposición, introduciendo incertidumbre sobre la política cambiaria, la comunidad desea volver a la situación del invierno de 1988, le pedirá al BCRA más dólares de los que tiene disponibles para la venta, y por lo tanto una buena parte del ajuste de cartera se producirá vía precio" (Szewach, 1989); "la situación política contribuyó no poco a la extrema inestabilidad económica. Mucha gente estaba asustada por la política económica que habrían de aplicar los peronistas, si ganaban las elecciones de mayo, y las chances de la victoria peronista aumentaban el deterioro económico" (Heymann, 1991).

Para entender la dinámica del período analizado en esta parte de la obra hay que destacar que la percepción de la victoria electoral del candidato justicialista era clara, y que lo que se creía que iba a hacer en caso de ganar no tuvo nada que ver con lo que finalmente hizo, como se verá en detalle en el próximo capítulo de esta obra; pero también que de ninguna manera el temor al probable contenido de la gestión presidencial de Menem, aún inmediatamente *después* del 6 de febrero de 1989, permitía pronosticar la intensidad de los fenómenos económicos que se desarrollaron, particularmente durante el segundo trimestre de dicho año.

"Al comienzo del plan Primavera se debió haber anunciado un plazo de expiración del congelamiento, que no pasara de 90 días... Luego de lo cual el Banco Central podría haberse retirado del mercado de cambios, dejando que la cotización de la divisa se ubicara en niveles acordes con la realidad fiscal. Esta alternativa habría determinado una senda de inflación mensual algo mayor, pero también habría evitado la brusca e inesperada devaluación de febrero... Tanto la precariedad de la situación fiscal como el permanente espectro de una victoria del candidato peronista, hacían previsible una gradual sustitución de australes por dólares y un continuo aumento de la tasa de interés, proceso que iría agudizándose conforme se acercaban las elecciones. Sólo un nivel de reservas excepcionalmente alto ($us 20.000 M.) hubiera posibilitado el mantenimiento de la política cambiaria, pero las reservas jamás excedieron $us 2.500 M... El error fundamental consistió en *haber prolongado demasiado* la fijación de la paridad del austral... El plan Primavera fue imple-

(98) Según esta percepción, ANGELOZ iba a "salvarnos" de MENEM. La realidad fue que MENEM nos salvó de ANGELOZ.

mentado de modo tal que el público, aún sabiendo que el colapso ocurriría antes de las elecciones, ese día fue evidentemente sorprendido (el subrayado es mío)" (Avila, 1989).

Como de costumbre, por una parte se presentaran las medidas adoptadas en materia de control directo de precios, y por la otra las disposiciones referidas a políticas fiscal y monetaria.

a. *Controles directos de precios.* En esta materia se adoptaron las siguientes decisiones:

Tipos de cambio. La comunicación A 1.321, del 31 de enero de 1989, había modificado las proporciones en que diferentes operaciones comerciales, se canalizaban por los segmentos oficial y libre del mercado oficial de cambios, establecidas por la A 1.231/88. Pues bien, *3* días hábiles después el BCRA volvió a modificar el régimen cambiario.

En efecto, la comunicación A 1.326, del 6 de febrero de 1989, mantuvo las referidas proporciones, pero *desdobló* el segmento *oficial* del mercado oficial de cambios, conservando el tipo de cambio oficial, pero creando un tipo de cambio *especial*, al tiempo que mantuvo el segmento libre del mercado oficial de cambios, así como el tipo de cambio paralelo. Como consecuencia de lo cual, se liquidarían al tipo de cambio *comercial* las exportaciones incluidas en el anexo I de la comunicación A 1.321/89, *90%* de las incluidas en el anexo II (esencialmente, productos agropecuarios), *50%* de las no incluidas en alguno de los anexos (esencialmente, productos industriales), las importaciones de combustibles, préstamos en moneda extranjera para financiar exportaciones, cobros anticipados y devolución de cobros anticipados de exportaciones, etc.; por el segmento *especial* el complemento de las exportaciones, así como las importaciones, y por el segmento *libre* el resto de las operaciones autorizadas. Como hasta ese momento, el BCRA seguiría fijando diariamente los tipos de cambio oficial y especial, mientras que el libre se determinaría por la oferta y la demanda, pero la comunicación A 1.326/89 derogó la A 1.237/88, lo cual implica que *el BCRA dejóde vender dólares en el segmento libre del mercado oficial de cambios.*

La comunicación A 1.340, del 20 de febrero (¡2 semanas después!), modificó21 las proporciones de las operaciones comerciales que se canalizarían por el segmento oficial, al disponer que por dicho segmento se liquidarian *80%* de las exportaciones incluidas en el anexo I, *70%* de las incluidas en el anexo II, *30%* de las no incluidas en los referidos anexos, y el resto por el segmento especial del mercado de cambios. La comunicación también aprobó ulteriores modificaciones, para ser aplicadas entre marzo y junio de 1989.

Dada la importancia que tuvo el mercado oficial de cambios durante durante el plan Primavera, y las frecuentes modificaciones que se produjeron en su estructura durante el período en consideración, el cuadro Nº 21 sintetiza su evolución desde la finalización de la unificación cambiaria, ocurrida en octubre de 1987, hasta febrero de 1989.

ESTRUCTURA DEL MERCADO OFICIAL DE CAMBIOS

Cuadro Nº 21

Com.A (fecha)	Segmento	Operaciones
241 29.X.82	UNICO	Todas
1.091 14.X.87	OFICIAL	Importaciones y exportaciones de mercaderias, fletes, seguros y gastos consulares, gastos de buques y aeronaves, pagos anticipados de exportaciones y préstamos en moneda extranjera para prefinanciar exportaciones, etc.
	LIBRE	Resto de las operaciones
1.231 3.VIII.88	OFICIAL	Exportaciones tradicionales, 50% de las no tradicionales, importaciones de combustibles, préstamos en moneda extranjera para prefinanciar exportaciones, etc.
	LIBRE	Resto de las operaciones (en particular, importaciones)
1.237 3.VIII.88	LIBRE	BCRA licita dólares
1.235 3.VIII.88	A TERMINO	Se autorizan operaciones.
1.321 31.I.89	OFICIAL	Exportaciones incluidas en anexo I, 90% de las incluidas en el anexo II, 50% de las no incluidas en dichos anexos, importaciones de combustibles, etc.
	LIBRE	Resto de las operaciones
1.326 6.II.89	OFICIAL	Exportaciones incluidas en anexo I, 90% de las incluidas en el anexo II, 50% de las no incluidas en dichos anexos, importaciones de combustibles, etc.
	ESPECIAL	Complemento de las exportaciones, e importaciones
	LIBRE	Resto de las operaciones BCRA no licita mas dólares
1.340 20.II.89	OFICIAL	80% de las exportaciones incluidas en anexo I, 70% de las incluidas en el anexo II, 30% de las no incluidas en dichos anexos, importaciones de combustibles, etc. Cronograma de modificaciones hasta junio de 1989.
	ESPECIAL	Complemento de las exportaciones, e importaciones
	LIBRE	Resto de las operaciones

El 6 de febrero de 1989 el BCRA fijó el tipo de cambio comercial en A 14,41 por dólar (*2,5%* por encima de la cotización del viernes 3), y en A 18,01 por dólar el tipo de cambio especial (aumento de *28%*, con respecto a la cotización del viernes 3, del tipo de cambio oficial), en tanto que el tipo de cambio libre del mercado oficial de cambios se ubicó en A 23 por dólar (*28,5%* por encima del viernes 3). Lo cual implica que en el arranque del nuevo régimen cambiario, la brecha entre el dólar especial y el oficial fue de *25%*, entre el libre y el especial alcanzó a *27,7%*, y entre el libre y el oficial fue de *59,6%*.

Entre el 6 y el 28 de febrero de 1989 los tipos de cambio oficial y especial aumentaron *2,6%* y el libre *22,6%*, por lo que a fines de dicho mes la brecha entre el dólar especial y el oficial se mantuvo en *25%*, entre el libre y el especial subió a *52,7%*, y entre el libre y el oficial aumentó a *90,8%*; y durante marzo los tipos de cambio oficial y especial aumentaron *7%* y el libre subió *76,6%*, por lo que a fines de dicho mes la brecha entre el dólar especial y el oficial se siguió manteniendo en *25%*, entre el libre y el especial subió a *151,8%* y entre el libre y el oficial se elevó a *214,8%* (sic). En una palabra, a lo largo de febrero y marzo el tipo de cambio libre comenzó a distanciarse apreciablemente de los tipos de cambio oficial y especial, provocándole fuertes pérdidas a quienes antes del 3 de febrero habían vendido dólares en el mer-

cado de cambios a término, a cancelar a fines de febrero y de marzo de dicho año (el último día hábil de enero de 1989, el dólar de fin de febrero se cotizó a A 19,21 por unidad, y el 3 de febrero a A 19,76 por unidad, mientras que a fines de febrero el tipo de cambio libre llegó a A 28,20 por dólar) (99).

Salarios y convenciones colectivas de trabajo. El decreto 416, del 30 de marzo de 1989, derogó para marzo de dicho año el aumento de *4,5%* dispuesto por el decreto 125/89, al tiempo que aumentó los salarios públicos *16,3%* en marzo y *9%* en abril; el decreto 280, del 28 de febrero, con retroactividad al 1 de enero, estableció un suplemento por función jerárquica, aplicable a las categorías superiores (22 a 24) del escalafón público, equivalente a *25%* del salario en el caso de los directores nacionales, generales y gerentes, *20%* en el de los subdirectores nacionales, generales, subgerentes y directores, y *15%* en el de los jefes de departamento, asesor y coordinador; y el decreto 436, del 31 de marzo, extendió el referido suplemento, a todo el personal comprendido en el decreto 1.428/73 (Administración Pública Nacional).

Tarifas públicas. El nivel general aumentó *7,3%* equivalente mensual entre enero y marzo de 1989 (*cayó 10%*, deflactado por precios al consumidor). La desagregación muestra aumentos entre *7%* equivalente mensual (en las tarifas de electricidad, industria y servicios varios) y *7,5%* (combustibles), deflactadas por precios al consumidor, los deterioros van desde *9,9%* (combustibles) a *10,7%* (electricidad, industria y servicios varios).

Precios de bienes. La resolución sCI 35, del 23 de febrero de 1989, dispuso que las empresas no comprendidas en la resolución sCI 50/86 (todas, menos las grandes empresas), podrían aumentar sus precios hasta *10%* más que el aumento mínimo que se autorice para las tarifas públicas (ejemplo; si se autoriza *8%* de aumento en las tarifas públicas, el aumento de precios no puede exceder *8,8%*). Las empresas grandes podrían aumentar sus precios 24 horas hábiles después de pedir autorización, si no existiese observación, si solicitasen aumentar los precios no más allá del aumento mínimo de las tarifas públicas, menos medio punto porcentual; si solicitaran aumentos superiores, deberían presentar la documentación que respalde el pedido, y si luego de 5 días no existiese observación, podrían aumentar hasta *15%* por encima del aumento mínimo de las tarifas públicas. En todos los casos las modificaciones de precios podrían realizarse una sola vez al mes; y la resolución sCI 51, del 28 de marzo de 1989, dispuso que quienes exhibieran o publici-

(99) SZEWACH (1989a) apuntó que si el mercado de cambios a término hubiera estado institucionalizado, hubieran existido presiones para instaurar algún "bono de ayuda a los vendidos" o un "seguro de cambio a dólar especial". Pero como "afortunadamente los contratos a término eran entre privados y sin 'papeles', los particulares se arreglaron entre ellos. El 28 de febrero de 1989, que muchos recordarán 'microeconómicamente' por mucho tiempo, debería ser recordado 'macroeconómicamente' por mucho tiempo más, como el día en que el mercado probó que aún en la voluntarista, intervencionista, paternalista y antipopulista (sic) Argentina, funcionó".

taran el precio de mercaderías y servicios, debían expresarlo en moneda de curso legal de la República Argentina, agregando que cuando, con fines de mejor orientación, también se incluyera la mención de la equivalencia en alguna moneda extranjera, este último dato debía escribirse con caracteres que ofrecieran análoga facilidad de lectura y que no fueran de tamaño superior (sic).

b. *Política monetaria.* El decreto 240, del 21 de febrero de 1989, dispuso que el BCRA emitiría bonos en australes, por A 7.300 M. (equivalentes a *$us 292 M.*), a *5* años, con amortizaciones semestrales, con *1%* mensual de interés, sobre capital ajustado; y la comunicación A 1.358, del 1 de marzo, creó un depósito indisponible.

Entre enero y marzo de 1989 la *base monetaria* aumentó *4,5%* equivalente mensual, cayendo *15,3%* durante el período, deflactada por precios mayoristas; *los billetes, las monedas y las cuentas corrientes* aumentaron *9,4%* equivalente mensual, cayendo *7,2%* deflactadas por precios mayoristas; la cantidad total de *dinero* aumentó *11,1%* equivalente mensual, disminuyendo *4,2%* en términos reales, y el *crédito del sistema financiero al sector privado* aumento *26,9%* equivalente mensual, *subiendo 25%* en términos reales.

La *tasa de interés* pasiva libre pasó de *12,1%* (mensual) en enero a *18,9%* en febrero y a *21,7%* en marzo (deflactada por precios al consumidor, resultó ser *8,5% positiva* en febrero y *4%* positiva en marzo); y la tasa de interés activa libre pasó de *12,4%* en enero a *21,3%* en febrero y a *22%* en marzo (deflactada por precios mayoristas, resultó ser *11,9% positiva* en febrero y *2,6%* positiva en marzo). Simultáneamente, deflactada por el dólar libre, la tasa pasiva resulto ser *26,2% negativa* en febrero y *31,1%* en marzo, y la activa *25,3% negativa* en febrero y *31%* en marzo, lo cual implica que en el referido *bimestre,* deflactados por dólar al tipo de cambio libre, tanto el poder adquisitivo de los ahorros como el valor real de los préstamos se redujo a ¡*la mitad*! Que la tasa de interés fuera simultáneamente fuertemente positiva cuando se la deflacta por precios internos, y fuertemente negativa cuando se la deflacta por dólar libre, refleja el fuerte aumento del tipo de cambio *real* que normalmente se produce "en el camino de ida hacia el Diluvio Universal".

El cuadro Nº 22 muestra la evolución de los agregados monetarios durante el plan Primavera. Llama la atención la velocidad con que se emitió moneda, pero mucho más que durante el período en consideración los precios mayoristas hayan aumentado menos que la emisión monetaria, a raíz de lo cual durante los 7 meses que separan agosto de 1988 y marzo de 1989, la base monetaria aumentó *19,8%* en términos reales, M1 *73,3%*, M2 *59,9%* y el crédito del sistema financiero al sector privado *58,3%*. Esta remonetización de la economía, de plausible mantenimiento en un contexto de reducción de la tasa esperada de inflación, contribuyó a complicar más un ya complicado panorama económico durante el segundo trimestre de 1989, como se verá más adelante en este mismo capítulo de la obra.

AGREGADOS MONETARIOS DURANTE EL PLAN PRIMAVERA

Cuadro Nº 22

Periodo	Base monetaria	M1	M2	Crédito al sector privado
(variaciones nominales, equivalente mensual, %)				
Ago. 88/ene. 89	13,1	19,5	16,9	10,6
Ene. 89/mar. 89	4,5	9,4	11,1	26,9
Ago. 88/mar. 89	10,5	16,5	15,2	15,0
(deflactadas por precios mayoristas, total del período, %)				
Ago. 88/ene. 89	41,4	86,7	67,0	26,7
Ene. 89/mar. 89	-15,3	-7,2	-4,2	25,0
Ago. 88/mar. 89	19,8	73,3	59,9	58,3

Fuente: Elaborado en base a BCRA.

5.4.3. Estrategia implícita

¿Cuál es la estrategia que subyace bajo un plan como el Primavera? La que resulta de combinar la creciente sabiduría del equipo económico, por acumulación de experiencia, con la creciente debilidad política del gobierno del cual formaba parte, que generaba crecientes limitaciones en el plano instrumental. Y por si todo esto fuera poco, con la amenaza de... Menem. "En 1989 la gente no solamente huyó del dinero, sino de todos los activos financieros, incluyendo los bonos del gobierno y los depósitos en dólares. Esto sólo puede ser explicado por la crisis política y por la expectativa de que las promesas realizadas durante el gobierno de Alfonsín con respecto a los activos financieros (particularmente la deuda interna) no serían honradas por el próximo gobierno. En ese contexto era casi imposible evitar la hiperinflación... En ese momento la pregunta clave era la siguiente: ¿se hubiera desarrollado la hiperinflación si en enero de 1989 Menem hubiera anunciado la política económica que iba a seguir, así como la composición de su equipo económico?" (Machinea, 1991).

Como de costumbre, se aplicaron medidas en materia fiscal y monetaria, y también acciones directas en materia de precios. En materia fiscal se buscaron recursos vía la utilización de tipos de cambio diferenciales, esquema que se mantuvo... mientras se pudo, es decir, mientras la demanda de divisas no superó el fuerte superávit comercial; además de adoptarse medidas que madurarían con el tiempo, como la reforma administrativa y la unificación de los regímenes de promoción industrial. En materia de acción directa de precios, se "amarreteó" el ajuste de los tipos de cambio oficiales y las tarifas públicas (y vía estas últimas, la autorización de aumento del precio del resto de los bienes), buscando afectar la tasa de inflación de corto plazo manipulando algunos de sus determinantes inmediatos.

Queda para el lector calificar al Primavera como un "gran" o un "pobre" programa. El equipo económico buscó con esto "llegar", como se pudiera, a las elecciones. Contra su voluntad, tuvo que renunciar a fines de marzo de 1989.

5.4.4. Resultados

El cuadro Nº 23 sintetiza los principales resultados del plan Primavera. A la luz de los datos correspondientes a agosto de 1988, el plan consiguió reducir sustancialmente la tasa de inflación (cuando, hacia el final del capítulo, se analice qué ocurrió con la tasa de inflación durante el segundo trimestre de 1989, recuerde que en enero de dicho año, medido por precios al consumidor, los precios aumentaron *8,9%*, y *6,9%* medido por los precios mayoristas). Pero es difícil pensar en el mantenimiento de estos resultados, cuando se le presta atención a la evolución de los agregados monetarios, y a la sustancial diferencia del aumento de los diferentes tipos de cambio, dentro del mercado oficial de cambios. Lo que ocurrió a partir de abril de 1989 ya no estuvo en manos de Sourrouille, y será analizado más adelante, en este mismo capítulo de la obra.

PLAN PRIMAVERA EN CIFRAS
(VARIACIONES MENSUALES, EN %)

Cuadro Nº 23

Mes	Tipos de cambio oficiales (durante el mes) Oficial	Especial	Libre	Base monetaria	M1	M2	Crédito al sector privado libre	Tasa de interés nominal pasiva libre	nominal activa	Precios al consumidor	Precios mayoristas
Ago. 88	0,0	-	3,9	18,5	22,3	24,1	18,3	10,6	10,7	27,6	31,9
Set.	0,0	-	4,0	22,2	22,3	17,2	10,5	9,1	9,2	11,7	6,4
Oct.	3,0	-	0,8	5,5	10,6	2,8	9,3	9,3	9,4	9,0	4,6
Nov.	4,0	-	3,7	17,5	9,7	20,6	11,3	10,2	10,3	5,7	3,9
Dic.	4,0	-	5,6	23,7	42,2	21,7	12,1	12,2	12,3	6,8	5,6
Ene. 89	4,3	-	5,9	-1,4	15,6	23,3	9,9	12,1	12,4	8,9	6,9
Feb. 89	6,0	2,6 (1)	61,1	5,4	7,9	9,1	21,9	18,9	21,3	9,6	8,4
Mar.	7,0	7,1	76,6	3,6	10,9	13,2	32,2	21,7	22,0	17,0	18,9

(1) A partir del 6 de febrero.

Fuente: Elaborado en base a BCRA e INDEC.

Contundentes como son, los hechos ocurridos hasta fines del primer trimestre de 1989 no hacían presagiar la intensidad que adquirieron los acontecimientos durante el segundo trimestre del año. No obstante lo cual, porque algunos lo presagiaban, o "por las dudas", lo cierto es que el decreto 327, del 10 de marzo de 1989, estableció las bases orgánicas y funcionales para la preparación, ejecución y control de las medidas tendientes a prevenir y conjurar, la formación o actividad de grupos armados que tuvieran aptitud para poner en peligro la vigencia de la Constitución Nacional, o atentar contra la vida, la libertad, la propiedad o la seguridad de los habitantes de la Nación.

5.5. Deuda externa

La lucha contra la inflación ocupó buena parte de las energías del equipo económico encabezado por Sourrouille, pero no las absorbió por completo. Porque los responsables del área económica también tuvieron que prestarle atención a la deuda externa, cuestión que había "explotado" en agosto de

1982. "Por su efecto sobre la transferencia de recursos, su impacto en las cuentas públicas, y la incertidumbre que generaron las continuas negociaciones, la deuda externa fue la herencia más negativa que recibió el gobierno presidido por Alfonsín, en el campo económico" (Machinea y Sommer, 1992).

¿Qué herencia dejó Grinspun, en esta materia? A fines de 1984 la deuda externa total alcanzaba a *$us 47.821 M.* (*78,7%* a cargo del sector público; *70,7%* debida a bancos), equivalente a *60,5%* del PBI y —neta de reservas del BCRA— a *5,6* años de exportaciones. En la misma fecha, para el conjunto de los países en vías de desarrollo, la deuda equivalía a *41,6%* del PBI, y a *1,9* años de exportaciones, y para el conjunto de los países de América Latina, a *59,5%* y *2,9* años respectivamente. Al mismo tiempo, y "luego de largas negociaciones, a fines de 1984 con los bancos privados acreedores se firmó el *Plan Financiero Argentino 1984-1985*, por *$us 7.900 M.*" (García y Junco, 1987), y "el 16 de enero de 1985 con el *Club de París* se suscribió el Acta Multilateral, reprogramando aproximadamente *$us 1.700 M.*" (BCRA, Memoria 1985).

Pues bien, "a menos de un mes de iniciadas sus gestiones ministeriales, Sourrouille reanudaba formalmente los contactos con la comunidad de bancos acreedores" (García y Junco, 1987). "Durante 1985 se produjo un vuelco sustancial en las relaciones entre el gobierno argentino y la comunidad financiera internacional" (Bouzas y Keifman, 1988). Dicho vuelco alude más al estilo que al contenido, porque si bien es cierto que el nuevo equipo económico no le envió al Fondo Monetario Internacional ninguna "carta de intención unilateral", durante el período en consideración fueron frecuentes, no solamente la negociación de acuerdos, sino también los pedidos de disculpas (*waivers*) y la reformulación de metas comprometidas. Todo inevitable, dadas las circunstancias.

"A partir de 1985, manteniendo el objetivo de minimizar la transferencia de recursos, la estrategia del gobierno se enmarcó claramente en el camino de la negociación... Las negociaciones tuvieron como objetivo reducir las transferencias al exterior a *50%* de los vencimientos por intereses... El objetivo se cumplió [entre 1985 y 1988 las transferencias alcanzaron a *39,7%* de los intereses devengados] (100), pero con ciertos costos. El financiamiento obtenido resultó de negociaciones permanentes, lo cual generó demoras en los desembolsos, atrasos en los pagos y consiguientemente incertidumbre en el frente interno, impactando las tasas de interés y el tipo de cambio. Varias negociaciones fueron extremadamente difíciles, y en diversas oportunidades llegaron al borde de la ruptura... La decisión de mantener las negociaciones, aún en los momentos de mayores dificultades de balanza de pagos, obligó al gobierno a definir criterios respecto del tipo de obligaciones que se debían pagar, y los momentos para efectuar dichos pagos... Se fijó como prioritario el

(100) La transferencia de recursos fue igualmente significativa, ya que "entre 1982 y 1990 Argentina acumuló un superávit de *$us 34.000 M.* en la cuenta mercaderías de su balanza de pagos, y un déficit de *$us 16.300 M.* en la cuenta corriente" (FANELLI Y MACHINEA, 1994).

pago a los organismos internacionales... También se consideró fundamental pagar al día las amortizaciones e intereses de los Bonex, por el impacto que el incumplimiento del servicio de estos títulos tendría en el mercado financiero local... A pesar de los atrasos, hubo muy pocas acciones judiciales, que se resolvieron mediante acuerdos extrajudiciales... En ningún momento, ni aún cuando hubo una ruptura de las negociaciones, el gobierno consideró que las restricciones a los pagos podrían derivar en embargos u otras represalias de los acreedores... Pero por las dudas, el BCRA retiró los depósitos que tenía en bancos comerciales del exterior, colocándolos en la Reserva Federal y el Banco de Acuerdos Internacionales" (Machinea y Sommer, 1992) (101).

"El gobierno encara ahora con firmeza y claridad de ideas una nueva etapa en la renegociación de la deuda externa. Es la primera vez que vamos a negociar sin atrasos o apremios... Ya no discutiremos un programa de emergencia, sino un plan integrado de crecimiento. El gobierno se ha fijado 3 principios como base de la negociación: Argentina está preparada para seguir con los esfuerzos realizados, que deben ser compartidos por las otras partes interesadas; el crecimiento de la economía no es negociable... a la vez que constituye la única salida al problema de la deuda externa; y Argentina continuará discutiendo y esclareciendo el problema de la deuda externa a nivel político, y seguirá destacando que la normalización de la situación externa está vinculada a la adopción de políticas financieras y comerciales más justas y equitativas por parte de los países acreedores. A los gobiernos acreedores se les solicitará apoyo a través del refinanciamiento plurinaual de los vencimientos con garantía oficial y del otorgamiento de nuevas líneas para el financiamiento de importaciones argentinas; a los bancos comerciales se les requerirá una triple contribución, a saber: una rebaja sustancial en los márgenes que cobran por encima del costo de los fondos, la refinanciación a largo plazo de todos los vencimientos de la deuda pública y privada garantizada, y dinero nuevo de acuerdo a las necesidades del crecimiento y la reconversión de la estructura productiva", expresó Sourrouille el 29 de agosto de 1986, en ocasión de lanzar la etapa III del plan Austral.

Ante la carencia de fondos suficientes para renovar fluidamente los vencimientos de la deuda externa, además de las negociaciones con los acreedores externos "los objetivos perseguidos fueron básicamente 6: estimular la orientación de nuevas inversiones hacia sectores directamente productivos, mediante el otorgamiento de subsidios por parte del BCRA; reducir en una magnitud relativamente pequeña el stock de deuda externa; mejorar la balanza de pagos, mediante la promoción de actividades vinculadas al comercio exterior; estimular la repatriación de capitales argentinos; reducir el en-

(101) BOUZAS Y KEIFMAN (1988) y MACHINEA Y SOMMER (1992) presentan detalladas descripciones de las negociaciones llevadas a cabo entre el gobierno, los bancos acreedores y los organismos internacionales de crédito, de lectura muy útil para tener una idea del tiempo, recursos y nervios, insumidos en dicha tarea.

deudamiento de las empresas privadas con la banca oficial, y ésta con el BCRA; y privatizar el rescate de la deuda externa pública... El principal instrumento fueron los programas de capitalización y conversión de deuda, basados en la diferencia entre el precio de mercado, y el que reconoce el BCRA, de algunos títulos públicos... En 1988, en total permitieron rescatar deuda por *$us 1.400 M.*" (Fredíani, 1989), equivalentes a *2,4%* del total (102).

La siguiente presentación de medidas en lo posible respeta el orden cronológico, para que el lector pueda reconstruir en su mente la secuencia en que fueron generadas. Como mencioné en otras oportunidades a lo largo de esta obra, si la lectura de las disposiciones adoptadas lo cansa, imagínese lo que fue diseñarlas, y entenderlas para poder aplicarlas. Dada la referida carencia de abundantes fondos, una parte de las medidas buscó modificar los vencimientos y darle liquidez, documentando las obligaciones al transformarlas de deudas bancarias en bonos y títulos públicos, y otra parte buscó transformar las deudas financieras en inversiones reales, a través de los programas de capitalización y conversión de deudas.

— *Prórrogas y cancelación anticipada de títulos.* La comunicación A 688, del 28 de junio de 1985, dispuso que los créditos externos debían concertarse a plazos no inferiores a *1* año, renovables por igual período; la A 695, del 1 de

---

(102) Durante el período en consideración se realizaron muchas propuestas para solucionar la cuestión de la deuda externa. "En 1986 el servicio de los intereses [de la deuda] representa *68%* de las exportaciones y más de *100%* de las importaciones... En cuanto a sus consecuencias, el aumento de la deuda es análogo al vaciamiento de una empresa... De no haber un Estado soberano hace rato que los acreedores habrían solicitado una convocatoria de acreedores... La solución del problema no pasa por su capitalización ni por su refinanciamiento a plazos adecuados. Más bien pasa por reconocer que el país no está en condiciones viables para afrontar el pago de la totalidad de la misma... La opción de mercado es entonces que los acreedores internacionales acepten una quita de 35% sobre el valor de libros de la deuda, a cambio de que se establezcan condiciones para que el monto restante sea servido con total e indiscutible regularidad... En otros términos, Argentina debería ejecutar su propia convocatoria" (RODRÍGUEZ, 1986a). RODRÍGUEZ (1988) modeló la forma en que Argentina hubiera podido, al conseguir fondos adicionales, diferentes de los usados para los pagos de interés, utilizarlos para recomprar su deuda externa a precios por debajo del par (el análisis mostró la importancia de si existía o no una prima de riesgo). Además de conseguir dichos fondos debía eliminar la *sharing clause*, que requería que toda amortización adelantada de la deuda sindicada, debía ser compartida proporcionalmente con todos los bancos acreedores.

Otra propuesta —formulada por un diputado de la Nación— consistió en "gravar los bienes y rentas que los residentes argentinos han enviado al exterior y que, absurdamente, hoy están exentos del pago de los impuestos a los capitales, al patrimonio y a las ganancias... Si instituyéramos un impuesto de 5% anual sobre esas inversiones, comenzarían a recibir un tratamiento equivalente a los bienes radicados en el país y sus ganancias. Este impuesto permitiría recaudar los $us 2.000 M. que se necesitan para pagar los servicios de la deuda externa... Hay que asignar al pago de la deuda pública externa los fondos que se recauden por este impuesto, pero limitar al mismo tiempo esos pagos a lo que se recaude por esta vía, para incentivar a los gobiernos de los países donde están radicados los bancos acreedores, a colaborar en la detección de los capitales de residentes argentinos" (CAVALLO, 1987a).

julio, prorrogó por *180* días las operaciones de pase con vencimientos de capital entre el 22 de febrero y el 3 de julio de dicho año; la A 696, dictada en la misma fecha, dispuso cómo se liquidarían las obligaciones en moneda extranjera no cubiertas con seguros de cambio, con vencimientos operados o que operasen hasta el 31 de diciembre de 1985; y la A 697, también del 1 de julio, dispuso que el BCRA emitiría Obligaciones en Dólares Estadounidenses (*Promissory Notes*) por el monto de la deuda externa con seguro de cambio, con vencimientos en 1984 y 1985, amortizables en *15* cuotas semestrales, venciendo la primera a los *36* meses, pagando la tasa Libor o Prime más *1%* anual, a elección del acreedor (la elección debía hacerse al comienzo, y no podía ser modificada). Las Obligaciones no podrían ser objeto de oferta pública en Argentina, y sólo podrían ser transferidas a favor de entidades financieras domiciliadas en el exterior. La resolución del ministerio de Economía (mE) 450, del 23 de mayo de 1986, prorrogó *180* días el pago de los vencimientos de capital correspondientes a Bonos Nominativos en Dólares Estadounidenses (BONODS) y *Promissory Notes*, proponiéndole a los tenedores que la prórroga de esas obligaciones fuera instrumentada interinamente por medio de documentación provisoria, a ser emitida por el BCRA; y la comunicación A 918, del 1 de setiembre, dispuso que toda obligación comercial del sector privado, no incluida en el programa de refinanciación de la deuda externa argentina, debía prorrogarse por un período no menor a 1 año, a partir del respectivo vencimiento.

La comunicación A 946, del 12 de noviembre de 1986, invitó a los deudores del sector privado, tomadores de seguros de cambio en base a las comunicaciones A 31/81 y A 137/82, a presentarle al BCRA *propuestas* para la *cancelación* de dichos seguros, por procedimientos alternativos a los contemplados en las normas vigentes, mediante la cancelación anticipada de obligaciones con contrato de seguro de cambio (abonando el contravalor en australes del contrato de seguro de cambio, para suscribir títulos públicos para cancelar la deuda externa), o la compensación de contratos de seguros de cambio (mediante la entrega de un título emitido por el BCRA); y la A 952, del 1 de diciembre, posibilitó el *cambio de titularidad* de los seguros de cambio, manteniendo la bonificación otorgada por la A 137/82, pero no la dispuesta por la A 358/83 (esta última reducía la tasa de tipo de cambio futuro, a las empresas incluidas en el acuerdo de precios lanzado en agosto de 1983), agregando que el cesionario no podría efectuar una nueva transferencia de titularidad, antes de transcurrido un año.

La comunicación A 1.001, del 17 de marzo de 1987, mantuvo la *suspensión de pagos* de capital e intereses, vencidos o a vencer en 1986 y 1987, concertados antes del 10 de diciembre de 1983, con gobiernos y organismos oficiales de los países integrantes del *Club de París*, en razón de que el gobierno Nacional solicitaría la *refinanciación* de los referidos vencimientos; y la resolución mE 710, del 29 de julio, dejó sin efecto la suspensión del derecho a transferir utilidades, establecida por el decreto 1.506/84, siempre que simultáneamente dichos fondos en moneda extranjera, reingresaran al país como aporte de capital.

– *Capitalización y conversión de deudas* (103). "Se llevaron a cabo a través de 3 programas fundamentales: nuevos proyectos de inversión privada, orientados a incrementar la capacidad exportadora; capitalización de los represtamos (*on lendings*), es decir, deudas del sector privado con acreedores del exterior; y cancelación anticipada de préstamos bancarios y redescuentos del BCRA" (Frediani, 1989) (104). "Una operación de conversión de deuda consiste en lo siguiente: un inversor compra deuda de un país, a un precio con descuento con respecto a su valor nominal; el inversor presenta el certificado de deuda al deudor (ejemplo: el BCRA), para cobrar la totalidad del valor nominal, en moneda local; el inversor invierte la moneda local en alguna empresa o actividad, excepto comprar activos externos" (Fernández, 1987).

. . .

La resolución mE 520, del 29 de mayo de 1987, designó a la subsecretaría de Política Economía del ministerio de Economía, autoridad de aplicación del *Programa de conversión de la deuda externa en inversiones del sector privado* (CODEX), facultándola para fijar cuotas anuales y cupos bimestrales para conversión de deuda, previo acuerdo con el BCRA, aclarando que se consideraría inversión elegible para participar en el programa, aquella que contemplando fondos adicionales no inferiores a 100% del valor nominal de la deuda que se convirtiera, aplicara los recursos en su totalidad a la adquisición de equipos nuevos, construcción de plantas industriales u otras que permitieran aumentar la oferta de bienes. Entendiendo por fondos adicionales, las divisas ingresadas en el mercado de cambios, los préstamos del exterior de fuente privada a por lo menos 6 años (con 4 de gracia), y los Bonex 1987 suscriptos a 96% de su valor nominal, y 50% de los préstamos recibidos de la Corporación Financiera InterNacional, y represtamos (*on lending*) al sector privado, a por lo menos 6 años (con 4 de gracia). "El sistema abarcó *5* años, a partir del 1 de julio de 1987" (Frediani, 1989).

La comunicación A 1.035, del 1 de junio de 1987, informó los *lineamientos generales* a los que se ajustaría la conversión de pasivos externos en inversiones del sector privado. Específicamente, el inversor debía contar con un proyecto de inversión que formalmente hubiera sido declarado elegible para el programa CODEX, y efectuar una oferta de conversión de deuda pública, que sería evaluada en base al siguiente cociente: *fondos adicionales/deuda a convertir* (en valor nominal), con un piso mínimo de 100%, siendo elegibles para convertir los BONODS, las *Promissory Notes*, los Bonex, los Empréstitos Exter-

(103) La comunicación A 532, del 13 de setiembre de 1984, había dispuesto considerar los pedidos de capitalización de préstamos externos en moneda extranjera, amparados por seguros de cambio.

(104) DAGNINO PASTORE (1988a) modeló los efectos macroeconómicos de distintas formas de capitalización de la deuda externa, como compra de acciones de empresas privadas, compra de acciones de empresas públicas, proyectos de inversión de empresas y devolución de redescuentos del BCRA.

nos del gobierno nacional, etc., y como fondos adicionales, los detallados en la resolución mE 520/87. El BCRA daría a conocer el resultado de la licitación dentro de los 4 días hábiles posteriores a la misma, y el depósito que debía realizar el inversor se podría ajustar, a su opción, en función de la variación del Indice Financiero que calcula el BCRA o de la del tipo de cambio oficial; la A 1.059, del 3 de agosto, dictó normas complementarias a la A 1.035/87; la A 1.109, del 27 de octubre, modificó el procedimiento aprobado por las A 1.035/87 y A 1.059/87; la A 1.140, del 29 de diciembre, dispuso que al tercer día hábil de la adjudicación definitiva de las propuestas de conversión, el BCRA procedería a efectuar la referida conversión de las obligaciones, neta de la comisión o descuento aceptado, determinando el monto en australes que en definitiva se acreditaría al inversor, en base al promedio de los tipos de cambio comprador, al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina en el mercado libre de cambios, de los 10 días hábiles anteriores a la fecha de conversión; la B 3.002, también del 29 de diciembre, fijo las normas de procedimiento referidas a la A 1.109/87; el decreto 1.742, del 3 de noviembre, autorizo a la secretaría de Hacienda, a cancelar por anticipado aquella deuda externa del Estado Nacional, comprendida en el programa de capitalización de deuda externa previsto en la resolución mE 520/87; y la comunicación A 1163, del 10 de marzo de 1988, elimino la opción de que el depósito a constituir en las operaciones de conversión, pudiera ser ajustado según el Indice Financiero que calcula el BCRA.

La resolución mE 992, del 15 de octubre de 1987, derogó la mE 520/87; mantuvo como autoridad de aplicación del Programa CODEX, a la subsecretaría de Política Economía (sPE) del ministerio de Economía, indicando que hasta un máximo de *70%* del costo total del proyecto, excluido el equipamiento de origen importado, podría ser cubierto con fondos provenientes de la conversión de títulos de deuda pública externa (el resto debía ser integrado en efectivo), efectuándose la conversión de títulos a través de licitación pública. La resolución dispuso que la concreción de un proyecto dentro del régimen de conversión, le impediría a la empresa receptora y a los inversores, el goce de beneficios promocionales, excepto los previstos en el decreto 515/87; la mE 65, del 22 de enero de 1988, facultó a la subsecretaría de Política Económica del ministerio de Economía, a suscribir con el Banco Nacional de Desarrollo, un convenio de colaboración, a fin de que el mismo le prestara atención técnica en el control del cumplimiento del programa CODEX, al tiempo que precisó algunas disposiciones de la mE 922/87; y la mE 492, del 27 de mayo, modificó la mE 992/87, especificando que no serían declarados elegibles en el régimen de conversión de la deuda externa, aquellos proyectos en los que una empresa receptora de beneficios promocionales a nivel Nacional, fuera receptora o inversora de un proyecto a realizarse por el régimen de conversión de la deuda pública externa.

La resolución de la subsecretaría de Política Económica (sPE) 6, del 30 de julio de 1987, dispuso considerar como fondos adicionales, los préstamos de la *Corporación Financiera InterNacional* a más de 6 años; la sPE 7, dictada en la misma fecha, aprobó las normas generales y los formularios de presentación del Programa CODEX; la sPE 8, también del 30 de julio de 1987, dispuso que los aportes de capital que se realizaran en base a la comunicación A 1.056/87, y los que se efectuaran con fondos provenientes de utilidades giradas al exte-

rior según la resolución mE 710/87, constituían inversiones efectuadas en divisas, siéndoles aplicables lo dispuesto en la ley de inversiones extranjeras. En cambio las inversiones que se efectuaran mediante ingreso de divisas que se aplicarán a la suscripción de Bonex 1987, en base a la resolución mE 520/87, no tendrían derecho a ser registradas como inversiones extranjeras; y la sPE 20, del 4 de noviembre, creó el Registro de Inversiones efectuado mediante el Programa CODEX, agregando que antes de cada licitación la autoridad de aplicación y el BCRA acordarían el descuento mínimo cotizable que se incluiría en el pertinente llamado a licitación, el cual estaría expresado en tanto por ciento del valor nominal del título a convertir.

"El programa de capitalización vía nuevas inversiones previó operaciones por $us 300 M. en 1988, vía 6 licitaciones bimestrales, y un cupo de $us 400 M. anuales, en cada uno de los 4 años subsiguientes. En 1988 se aprobaron *80* proyectos, por $us *310* M. La tasa de corte se duplicó a lo largo de las licitaciones practicadas en 1988, al pasar de *36%* en la primera de ellas, a *72%* en la última, lo cual implica que el subsidio cayó de *39,43%* en la primera licitación, a *15,38%* en la última. Con los referidos $us 310 M. el gobierno rescató deuda por *$us 810,4 M.* de valor nominal. De los 3 programas éste fue cuantitativamente el más importante" (Fredíani, 1989).

. . .

La comunicación A 1056, del 30 de julio de 1987, diseñó los lineamientos para los aportes de capital mediante la aplicación de obligaciones externas del sector privado no financiero, vigentes al 30 de abril de dicho año, por importaciones hasta 1 año de plazo, cualquiera fuera la fecha en que fue asumida, importaciones a más de 1 año, asumidas a partir del 10 de diciembre de 1983, y préstamos financieros ingresados según la A 558/84. Dichos aportes fueron condicionados a que en ningún caso podrían ser repatriados antes del vencimiento del plazo originalmente previsto en la obligación externa que se cancelaba, o 10 años, lo que fuera posterior; la A 1.144, del 12 de enero de 1988, estableció normas complementarias a las de la A 1056/87, aclarando específicamente que la liquidación de los ingresos de divisas a ser capitalizados, debía efectuarse por el mismo segmento del mercado de cambios por el que se cancelaba, en forma simultánea, la obligación externa; la A 1.196, del 24 de mayo, estableció el procedimiento para la consideración de solicitudes de capitalización, según las A 1.056/87 y A 1.144/88; y la A 1.256, del 6 de setiembre, dispuso que el BCRA estuviera dispuesto a aceptar solicitudes de capitalización de représtamos (*on lending*), en los términos de la A 1.196/88, sin cumplir con el requisito de fondos adicionales establecido por la A 1.056/87 (105).

---

(105) "Si el BONOD se cotiza a $us 0,67 por $us 1 de valor nominal, y existe una brecha de 18,3% entre los tipos de cambio paralelo y oficial, la tasa interna de retorno instantáneo de la capitalización de una deuda es *22,1%* sin requisito de fondos adicionales, y *menos 2,11%* con dicho requisito, lo cual evidencia la gran sensibilidad del rédito financiero del proyecto de capitalización de deuda externa, al requerimiento de fondos adicionales" (BRODA, 1987).

La comunicación A 1.122, del 13 de noviembre de 1987, estableció las pautas para la refinanciación y consolidación de obligaciones del gobierno nacional y el BCRA, en base al *contrato de crédito a plazo* de 1987, suscripto por la comunidad financiera internacional con el BCRA. Las obligaciones garantizadas por BONODS y *Promissory Notes* serían refinanciadas mediante la emisión y entrega de obligaciones del gobierno Nacional o el BCRA, amortizables en *25* cuotas semestrales (sic), comenzando el 26 de mayo de 1994 y finalizando el 26 de mayo de 2006 (las 2 primeras cuotas amortizarían cada una *1%* de la deuda, las 2 subsiguientes *1,5%*, y la última *7,5%* de la deuda), abonando la tasa Libor o la de certificado de depósitos, más *13/16* anual, a opción del acreedor; y el decreto 1.003, del 18 de agosto de 1988, autorizó a la secretaría de Hacienda a cancelar anticipadamente aquella deuda externa del Estado Nacional comprendida en los regímenes de cancelación de préstamos y redescuentos otorgados por el BCRA, y de cancelación de operaciones avaladas y deudas con la Tesorería General de la Nación en concepto de avales caídos.

La comunicación A 1.190, del 18 de mayo de 1988, lanzó un plan general de *regularización y encuadramiento* de las *operaciones de pase* concertadas en base a las comunicaciones A 129, A 130 y A 136, de 1982, por el cual el tomador de la operación de pase pudo cancelarla suscribiendo *Notas* emitidas por el BCRA; la A 1.194, del 24 de mayo, dispuso que el BCRA consideraría ofertas de cancelación parcial o total de líneas de préstamo y/o redescuento otorgadas a las entidades financieras, si el plazo promedio de las amortizaciones superaba 2 años y las pertinentes cancelaciones correspondían a vencimientos que se iban a producir más allá de 18 meses contados a partir de la fecha de cada licitación, cancelación que se realizaría entregando obligaciones de la deuda pública externa. Para ser consideradas, antes de la correspondiente presentación, en la entidad solicitante debía realizarse un aporte irrevocable de capital, por un importe mínimo equivalente al valor que se quería cancelar; y la A 1.225, del 18 de julio, modificó el procedimiento de la A 1.194/88.

"El programa de capitalización de los représtamos tuvo por objeto capitalizar a las empresas privadas que estaban endeudadas en moneda extranjera con acreedores del exterior, a la vez que reducir sus pasivos externos... En 1988 se realizaron 4 licitaciones, aceptándose *30* proyectos, por *$us 79 M.* Los représtamos fueron orientados a pocos grandes proyectos, razón por la cual la mayoría de las empresas nacionales quedaron al margen, quedando segregadas de este apoyo estatal a la inversión... El programa de capitalización para cancelación de pasivos bancarios tuvo por propósito la cancelación anticipada de redescuentos otorgados por el BCRA a los bancos oficiales, mediante la conversión de deuda pública externa, a cargo de los clientes que estuvieran endeudados en australes con tales instituciones... Entre octubre y diciembre de 1988 se efectuaron 3 licitaciones: en la primera se aceptaron *124* presentaciones, de *81* empresas, por A 750 M. (equivalentes a *$us 50 M.*, al tipo de cambio libre); en la segunda se realizaron *122* propuestas, rescatándose A 763,5 M.; y en la tercera hubo *176* presentaciones, rescatándose A 780 M." (Frediani, 1989).

...

"Los programas de capitalización y conversión de deuda fueron aplicados con gran complejidad burocrática, gran discrecionalidad y excesiva reglamentación, lo que les restó transparencia. (Frediani, 1989). Esto generó el siguiente comentario, no exento de "sal": "los *on lendings* son redescuentos del BCRA para prestar a un número reducido de deudores del sistema financiero. La única diferencia con los desprestigiados redescuentos para las economías regionales, es que se canalizan a través de los bancos acreedores de Argentina... En los *on lendings* tramo A, que son los más absurdos y arbitrarios, no se requieren dólares frescos para realizar las operaciones, y no creo que el mecanismo de los incluidos en el tramo B haya incentivado estos créditos... La 'capitalización de la deuda externa' se instrumentó como financiamiento de nuevos proyectos de inversión (un generoso sistema de subsidio, como lo fueron en el pasado los diferimientos impositivos, con o sin indexación), o como cancelación de pasivos empresarios en el sistema financiero (para licuar cierta porción de la deuda empresaria. Esta licuación, a diferencia de la que practiqué en 1982, implica compromisos futuros, es selectiva y fue aprobada por la ortodoxia económica)" (Cavallo, 1988a); "el equipo económico tiene reglamentados varios esquemas de licuación de pasivos... Las comunicaciones A 441/84 y 497/84 se ocupan de los deudores privados de los bancos intervenidos o liquidados. Es bien sabido que las más de las veces esos deudores son empresas vinculadas a los accionistas de esos bancos... La generosidad del BCRA para con los deudores de las entidades liquidadas parece limitarse a los casos grandes y probablemente influyentes... Más recientemente se dictaron las comunicaciones A 1.194/88 y 1.196/88. En estos casos los bancos que tienen redescuentos generosos del BCRA, *eligen* a los *clientes* a los que les conceden refinanciaciones y quitas, y luego se presentan a un pseudolicitación del BCRA... Finalmente el secretario de Hacienda, que por varios años ha mantenido sin *cobrar* los avales caídos de varias grandes empresas influyentes, ahora se quiere apurar a arreglar la situación, antes del cambio del gobierno, y para ello se dictó el decreto 1.003/88... Como el decreto no especifica a qué valor se pueden recibir los títulos de la deuda, que se cotizan a menos de 25%, Hacienda está autorizada a dar por canceladas las deudas de los *empresarios avalados* con descuentos de hasta 75%" (Cavallo, 1988b) (106).

Nuevos fondos y renegociación de deudas bancarias. "A mediados de junio de 1985 aún faltaba que alguno de los *370* bancos pertinentes confirmaran su aporte proporcional de dinero nuevo. Se acordó un préstamo puente en el que intervinieron 12 países (entre ellos los 3 latinoamericanos más endeudados) por *$us 483 M.*" (García y Junco, 1987), el cual fue otorgado, entre otros, por "el Banco Central de México, el Banco Central de Venezuela, el

(106) A propósito de la versión preliminar de esta obra, el funcionario a cargo del programa de conversión de deuda me comentó que hubo discrecionalidad en la elección de sectores incluidos y excluidos (ejemplo: preferencia por la producción de mercaderías por sobre la de servicios, lo cual excluyó a los shoppings del programa), pero que dentro de este esquema las asignaciones se realizaron por licitación pública.

Banco Central de Brasil, el Bank of International Settlements y la Tesorería de Estados Unidos, siendo cancelado en agosto y setiembre dicho año" (BCRA, Memoria 1985).

"Entre 1984 y 1988 se firmaron 2 acuerdos de refinanciación de pasivos externos, y de obtención de fondos con la banca acreedora... Hubo enorme demora entre la fecha de concreción de los acuerdos y el primer desembolso... Además, y más importante, la firma de cada acuerdo y cada uno de los desembolsos, conllevó difíciles negociaciones con intervención de la Reserva Federal, el Tesoro de Estados Unidos y los presidentes de los principales bancos acreedores" (Machinea y Sommer, 1992).

"Las gestiones ante entidades financieras privadas del exterior culminaron el 1 de agosto de 1985, con la firma de las facilidades crediticias previstas en el *Plan financiero argentino 1984-1985*, que comprendió la refinanciación de la deuda externa pública con vencimientos originales entre 1982 y 1985" (BCRA, Memoria 1985). "Se firmaron contratos por un monto aproximado a *$us 14.000 M.* Se obtendrían *$us 4.200 M.* de financiamiento adicional, cuyo desembolso se haría en 4 cuotas. La primera, a mediados de setiembre, de $us 2.200 M.; la segunda, durante octubre, de $us 800 M., y las 2 restantes, de $us 600 M. cada una, en diciembre de 1985 y marzo de 1986" (García y Junco, 1987). "A fines de setiembre de 1985 se produjo el primer desembolso del préstamo financiero de $us 4.200 M., incluyendo los $us 500 M. del crédito comercial. Estos fondos, sumados a los 2 tramos condicionados del convenio *stand by* celebrado con el FMI, que éste había girado en agosto y setiembre, permitieron cancelar el saldo pendiente de $us 750 M. del crédito puente obtenido en 1982, la totalidad del crédito puente concedido por varios gobiernos en junio de 1985, y todos los intereses de la deuda pública vencidos hasta el 15 de marzo de 1985" (Bouzas y Keifman, 1988).

"Del total de deuda pública, durante 1985 se efectivizaron convenios por *$us 11.245 M.*, equivalentes a más de *90%* de la deuda total a refinanciar con los bancos acreedores, con Aerolíneas Argentinas, Afne, Agua y Energía Eléctrica, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Comisión Nacional de Energía Atómica, Elma, Encotel, Entel, Ferrocarriles Argentinos, Hidronor, Gas del Estado, Salto Grande, Segba, Tesorería General de la Nación, Yacimientos Carboníferos Fiscales y Yacimientos Petrolíferos Fiscales. La operación, que involucra 12 monedas, se pactó a tasa Libo o tasas internas de Estados Unidos, más 1 3/8 anual... Durante 1985 tuvieron lugar los 2 primeros desembolsos del préstamo de Crédito a Plazo, por $us 1.700 M. el 30 de setiembre, y por $us 800 M. el 27 de noviembre. Sólo 33% es de libre disponibilidad, el resto está sujeto a mecanismo de représtamo (*on lending*)" (BCRA, Memoria 1985).

"Se completaron los desembolsos del crédito a plazo, al ingresar *$us 600 M.* el 18 de abril de 1986 y otro tanto el 30 de junio de dicho año... De acuerdo al *contrato de refinanciación garantizado*, el 15 de junio de 1986 el BCRA se hizo cargo, frente a los acreedores externos, de los vencimientos refinanciables de los bancos oficiales de provincia... En el marco del *Club de París*, continuaron

las negociaciones dentro de las condiciones pactadas en el Acta Multilateral del 16 de enero de 1985. Las tratativas se centraron en 6 países acreedores, que involucraron 10 convenios. Estas gestiones, sumadas a las efectuadas en 1985, llevaron a 22 el total de convenios concluidos, concentrados en 11 países, equivalentes a 76% de los reclamos de los países acreedores integrantes del Club de París" (BCRA, Memoria 1986).

"El segundo acuerdo con la banca acreedora se alcanzó en abril de 1987, cubriendo los vencimientos de deudas desde el 1 de enero de 1986, más un crédito a Plazo por *$us 1.550 M.*, más $us 400 M. de crédito comercial" (Machinea y Sommer, 1992). "En mayo se celebró un acuerdo por *$us 1.438 M.* con acreedores oficiales [Club de París], y en agosto otro por *$us 24.260 M.* con bancos comerciales, que prorrogó vencimientos y redujo comisiones, con respecto a los acuerdos firmados en 1983 y 1985" (Banco Mundial, 1990).

"El programa económico de octubre de 1987 generó los últimos desembolsos de los bancos, lo cual permitió mantener al día el pago de los intereses hasta marzo de 1988... Cuando a mediados de dicho año el país no cumplió con las condiciones para el desembolso del último tramo del préstamo de dinero fresco de 1987, se interrumpieron las negociaciones con los bancos acreedores... Se había planteado una situación en la cual posiblemente ambas partes sabían que un acuerdo era casi imposible, pero que a nadie le convenía decirlo... El bajo nivel de reservas, junto a las dificultades por las que atravesaban las negociaciones con el FMI, crearon incertidumbre respecto del pago del servicio de los BONEX, que debía efectuarse en febrero de 1988. Gracias a un préstamo puente, el primer trimestre terminó sin dificultades. A partir de entonces y ante la falta de financiamiento externo, el país dejó de pagarle a la banca acreedora... A diferencia de otros países, esta moratoria no fue declarada en forma abierta, sino que se convirtió en una moratoria 'de hecho'" (Machinea y Sommer, 1992). "Argentina dejó de pagarle a los bancos comerciales el 14 de abril de 1988, excepto $us 160 M. abonados durante el último trimestre del año" (Machinea, 1989a).

La "solución final" en materia de deuda externa recién surgiría a comienzos de la década de 1990, a través del Plan Brady, como se verá en el próximo capítulo de esta obra.

5.6. Acuerdos con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial

Durante el período en consideración, conviene separar las negociaciones encaradas con el Fondo Monetario Internacional por una parte, y con el Banco Mundial por la otra.

Fondo Monetario Internacional. Tal como se explicó antes en este mismo capítulo de la obra, las relaciones entre el ministro Bernardo Grinspun y el FMI fueron bien tensas. "El 28 de diciembre de 1984 el FMI aprobó un acuerdo *stand by* por Degs 1.419 M. [equivalentes a *$us 1.390,6 M.*], y la utilización de recursos al amparo del *servicio de financiamiento compensatorio* [por caída de exportaciones] por Degs 275 M. [equivalentes a $us 269,5 M.]" (BCRA,

Memoria 1984). Pero "el acuerdo tuvo vida efímera" (García y Junco, 1987). "El FMI sólo realizo un desembolso, en enero de 1985... La primera evaluación técnica, efectuada en esa fecha, mostró el incumplimiento de las metas acordadas para el cuarto trimestre de 1984" (Bouzas y Keifman, 1988).

"Al evaluar las negociaciones con el FMI queda la imagen de múltiples viajes en una y otra dirección. Sin embargo, sólo se acordaron 2 créditos contingentes. El resto de las negociaciones estuvo destinado a reformular los programas vigentes, para obtener exenciones y de esa manera destrabar los desembolsos" (Machinea y Sommer, 1992).

"El 11 de junio de 1985 se anunció un acuerdo con el FMI, como resultado de la presión ejercida por el director gerente de dicho organismo [Jacques de Larosiere], sobre su staff técnico... [3 días después] este acuerdo debió ser modificado, para incorporar las innovaciones introducidas por el plan Austral. Esto se hizo pese a la oposición de los técnicos del FMI, quienes rechazaban especialmente los congelamientos... Con la aprobación formal del memorandum adicional del 22 de julio, por parte del directorio del FMI, quedó expedito el terreno para culminar las negociaciones con la banca comercial" (Bouzas y Keifman, 1988). "La razón del acuerdo del 11 de junio, previo al lanzamiento del Plan Austral y que no convenía las innovaciones que luego se ejecutarían, se encontraba en la necesidad de alcanzar un acuerdo con el FMI antes de la aprobación del plan financiero por parte de los bancos, prevista para el 12 de junio, y efectuada finalmente 2 días después" (García y Junco, 1987). "Reflotar el *stand by* de la epoca de Grinspun implicó discutir el Plan Austral con las autoridades del Fondo... Paul A. Volcker, titular de la Reserva Federal, zanjó discrepancias a favor del equipo económico argentino... La opinión favorable del FMI sobre la forma y objetivos del plan de estabilización argentino significaron la bendición el organismo internacional a los 'choques heterodoxos', que sentaría un precedente para las políticas que aplicarían, a partir de entonces, varios países endeudados de la región" (García y Junco, 1987).

En el extenso *Memorando de entendimiento* (sinónimo de Carta de intención) del 11 de junio de 1985 el gobierno afirmó que "dado que los objetivos de política económica continúan siendo, en general, los incluidos en el programa adoptado en setiembre de 1984, el gobierno considera apropiado mantener el actual acuerdo contingente", en tanto que en el *Memorando adicional* sobre política económica, del 22 de julio, sostuvo que "El 14 de junio [vía el plan Austral] el gobierno decidió fortalecer el esfuerzo antiinflacionario... Los otros compromisos expresados en el Memorando del 11 de junio, que no sean expresamente modificados por este memorando adicional, continúan reflejando las políticas del gobierno... El gobierno se compromete a limitar la duración del congelamiento al período mínimo necesario para quebrar la indexación de salarios-precios y se propone pasar luego a un sistema en el cual los precios sean determinados en el mercado... El déficit de caja del sector público no financiero, más las perdidas del BCRA, no excederá *2,5%* del PBI en el segundo semestre de 1985 (2% en el tercer trimestre, 3% en el cuarto; contra 10,8% en el primer trimestre y 13,1% en el segundo), y declinara aún

más en el primer trimestre de 1986... La eliminación de este déficit será la piedra angular de una política monetaria coherente con el propósito de asestar un golpe decisivo a la inflación, objetivo que también guiara la política crediticia para el sector privado... Se mantuvieron sin variación las metas referidas a resevas internacionales y atrasos en los pagos externos" (107).

El 20 de febrero de 1986 el gobierno envió una *Carta*, solicitando —sobre la base de las medidas contenidas en la misma— que quedaran justificados los desvíos incurridos en las metas acordadas. "El gobierno tiene el propósito de suprimir gradualmente los controles de precios mediante acuerdos establecidos a nivel sectorial, que establecerían compromisos de las empresas respecto del comportamiento de sus precios... Sigue siendo intención del gobierno alcanzar lo antes posible una situación en la que los precios sean determinados por el mercado... El déficit de caja del sector público no financiero, más las perdidas del BCRA, en el segundo semestre de 1985 fue de *4,2%* del PBI, y no *2,5%* como estaba previsto, como consecuencia de un gasto mayor al proyectado, lo que reflejó en gran parte errores de estimación y dificultades para aplicar un control efectivo sobre las operaciones de ciertas empresas públicas... En particular, el gobierno está poniendo todo su empeño en fortalecer las finanzas y mejorar la eficiencia de Yacimientos Petrolíferos Fiscales... La política monetaria continuará rigiéndose por el principio de que el BCRA no financiará al sector público, excepto cuando exista como contraparte fondos externos, y esencialmente continuará con la política de no otorgar créditos al resto de la economía en términos netos... Además el BCRA hará cumplir en forma estricta los encajes bancarios (sic)... El gobierno cree que la política y las medidas enunciadas precedentemente le permitirán alcanzar los objetivos del programa, pero adoptará toda otra medida que sea necesaria a tal fin... Es nuestra intención solicitar, al vencimiento del actual acuerdo contingente, un nuevo acuerdo. Queda entendido que el acuerdo celebrado el 28 de diciembre de 1984 queda reducido a Degs 1.182,5 M. Para facilitar una mejor transición al nuevo acuerdo, solicitamos que la fecha de vencimiento del actual, 27 de marzo de 1986, se prorrogue al 31 de mayo de dicho año". "Del acuerdo del 28 de diciembre de 1984, se recibieron giros por *Degs 236,5 M.* cada uno, el 15 de enero, 15 de agosto y 30 de setiembre de 1985 [el cuarto desembolso tuvo lugar el 14 de marzo de 1986]" (BCRA, Memoria 1985).

El 18 de junio de 1986 el gobierno envió otra *Carta*, para solicitar el último tramo del acuerdo de fines de 1984, declarando que "en la ejecución del programa se han producido algunos desvíos, pero habrán de realizarse modificaciones en la política económica para corregir la situación, en base a lo cual solicitamos una excepción a los criterios de ejecución que no han sido observados en el último período del acuerdo contingente... Nuestro programa in-

(107) Los referidos Memoranda incluyeron, como es usual, metas cuantativas sobre operaciones del sector público, déficit de caja del sector público no financiero, del sector público no financiero y el BCRA, y gastos del Tesoro Nacional, activos domésticos netos, reservas internacionales, atrasos en los pagos externos y deuda externa pública.

cluye el estricto control del déficit fiscal y política monetaria y crediticia, junto a la adopción de medidas estructurales... A fines de 1986 el gobierno dejará de establecer ajustes salariales globales y reimplantará el sistema de negociación colectiva en el sector privado... Sigue siendo nuestra intención que en un futuro próximo todos los precios se determinen en el mercado... Aunque nuestro propósito había sido limitar estrictamente el crecimiento de los redescuentos, éstos aumentaron considerablemente (sic)... Somos conscientes de que es necesaria una importante reducción de la expansión monetaria para asegurar la consistencia de nuestro programa económico... el gobierno ha aceptado el compromiso de no establecer nuevas líneas de redescuento, ni a incrementar las ya existentes... Sigue siendo nuestro propósito eliminar virtualmente todas las restricciones cuantitativas, pero se han producido retrasos en el estudio de la reforma arancelaria que permitiría esa liberalización".

El 12 de enero de 1987 el gobierno envió un *Memorando de entendimiento*, para solicitar un nuevo acuerdo *stand by*. En dicho documento se lee que "un objetivo prioritario de política económica será asegurar la continuación de la expansión económica observada en 1986... Con el objeto de asegurar las bases para el crecimiento en el mediano plazo, el gobierno profundizara su política de reformas estructurales... La reducción del déficit del sector público no financiero provendrá en 1987 principalmente de un incremento en los ingresos del sector público... Se espera una mejora sustancial en los resultados operativos de las empresas públicas, donde el gobierno procurará que no se acumulen atrasos internos y deuda flotante con proveedores privados... El BCRA se compromete a que los promedios trimestrales de las tasas de interés sobre los depósitos regulados, no caerán por debajo del promedio trimestral de las tasas de inflación, en más de *5%* de la tasa de inflación, y a que las tasas de interés reguladas activas sean moderadamente positivas en términos reales... Es intención del gobierno llevar a cabo una política selectiva de reducción de las regulaciones de precios en aquellos sectores donde ya se enfrenta un alto grado de competencia... El gobierno tiene la intención de eliminar los atrasos en los pagos externos antes del 15 de junio de 1987, y se compromete a evitar nuevos atrasos... Antes de fines de junio de 1987 el gobierno revisará con el FMI los avances que se realicen en la implementación de su programa económico".

El 8 de julio de 1987 el gobierno envió una *Nota* sobre política económica en la que expresó: "los resultados de la primera parte de 1987 muestran que algunos objetivos de las políticas, incluidos en nuestro Memorando del 12 de enero pasado, no fueron alcanzados. Sin embargo, se han tomado medidas correctivas, sobre la base de las cuales solicitamos modificaciones de algunas metas y el reescalonamiento del acuerdo contingente, aprobado en principio (sic) por el Directorio Ejecutivo el 18 de febrero pasado [por Degs 1.113 M., equivalentes a *$us 1.541,4 M.*, más Degs 388,7 M., equivalentes a *$us 538,3 M.*, por caída de exportaciones]... Un factor importante de la evolución de la economía en los meses recientes, fue la debilidad de las finanzas públicas... Su fortalecimiento resultará de la combinación de restricción en los gastos y de acciones sobre los ingresos (entre estas últimas, se destaca la implementación de la 'normalización' tributaria)... En la segunda mitad de 1987 la oferta

monetaria aumentar´´a a una tasa menor que la inflación proyectada... En el futuro inmediato, el gobierno mantendrá su política de establecer pautas para los precios... Antes de fines de noviembre de 1987 el gobierno considerará con el FMI los avances realizados en la implementación del programa económico".

El 12 de noviembre de 1987 envio otro *Memorando* sobre política económica, para incorporar al acuerdo con el FMI el plan lanzado el 14 de octubre de dicho año. En dicho documento se lee: "es intención del gobierno continuar el acuerdo *stand by* que entró en efecto el 23 de julio último, y se extiende hasta el 30 de setiembre de 1988... el gobierno nacional tiene la intención de acordar un conjunto de reglas claras y mecanismos explícitos, que faciliten las relaciones financieras con los gobiernos provinciales... Con el objeto de actuar sobre la inercia inflacionaria que se había reinstalado en las expectativas de los agentes económicos, el gobierno Nacional ha dispuesto un congelamiento de precios, salarios y tarifas públicas a partir del 14 de octubre pasado".

Por último, el 24 de febrero de 1988 envió un nuevo *Memorando* sobre política económica, en el que expresa: "estaba previsto que la aplicación oportuna de las medidas sobre ingresos fiscales, del programa de octubre [de 1987], permitiría la reducción del déficit combinado del sector público no financiero y el BCRA, de *6,66%* del PBI en los 9 primeros meses de 1987, a *4,25%* en el cuarto trimestre. Sin embargo, la aprobación del paquete impositivo por parte del Congreso Nacional, tuvo lugar a comienzos de enero de 1988... El BCRA tenderá a reducir significativamente los nuevos redescuentos al sistema bancario... En diciembre de 1987 el gobierno aprobó una ley restableciendo las convenciones colectivas de trabajo... el gobierno actuará para evitar que los acuerdos sectoriales entre las partes, afecten de manera adversa los intereses de los consumidores".

Banco Mundial. "Hasta 1985 Argentina había hecho escaso uso de los créditos del Banco Mundial (BM)... A partir de entonces el BM se situó en el centro del escenario de las fuentes de crédito.., a raíz de un cambio de diagnóstico del gobierno argentino, sobre los factores limitantes del crecimiento económico, y del Plan Baker. A diferencia del pasado, el BM comenzó a prestar en apoyo (condicionado) a reformas estructurales en distintos sectores... El referido cambio de diagnóstico implicó que se requería mayor financiamiento para hacer posible el ajuste de los países endeudados, y que para superar las restricciones al crecimiento, además de persistir en el ajuste de corto plazo, era necesario realizar reformas estructurales... En enero de 1987 Argentina logró del BM un compromiso para aprobar nuevos préstamos por *$us 2.000 M.*" (Machinea y Sommer, 1992).

"El apoyo del BM fue clave en el lanzamiento del programa de agosto de 1988 [plan Primavera]... En el segundo trimestre las negociaciones con los organismos internacionales prácticamente se interrumpieron, reiniciándose en agosto, luego del lanzamiento del Plan Primavera. La particularidad de la nueva ronda de negociaciones fue la simultaneidad de las discusiones con el FMI y el BM. El acuerdo con el BM, alcanzado en setiembre, lo fue por un

monto inédito en la historia de ese organismo: *$us 1.250 M*... El acuerdo no pudo complementarse con acuerdos con el FMI y con otros acreedores. Con el FMI se mantuvieron negociaciones que, en más de una oportunidad, pareció que podían tener una conclusión satisfactoria. Que ello no haya ocurrido se debe a 2 factores cuya ponderación no es clara. Por un lado, la disconformidad del FMI por haberse acordado metas macroeconómicas con el BM, por el otro, la insistencia del Fondo en sostener que los objetivos planteados sólo podían alcanzarse con metas más duras en materia fiscal y de balance de pagos... En este contexto, se prefirió abandonar las negociaciones, antes que ajustar la política económica" (Machinea y Sommer, 1992).

La tirantez con el FMI, y el acercamiento con el BM, generó suficiente interés internacional, como para ser incluida en una obra destinada a analizar las diferentes presidencias del BM. "En el verano [septentrional] de 1988 [el secretario del Tesoro de Estados Unidos] James A. Baker indujo a [l presidente del BM] Barber B. Conable, a aumentar el apoyo al gobierno democrático de Argentina, evitando una crisis para los grandes bancos americanos, que estaban especialmente expuestos en dicho país... El país había sido tomado como un caso especial, y había esperanzas de fuerte probabilidad de mejora en la economía argentina. Pero aún dentro del BM había escepticismo, y el FMI era mucho menos optimista todavía. La experiencia con Argentina no había sido nada satisfactoria. De los *20* trimestres calendarios cubiertos por varios préstamos, Argentina había necesitado una disculpa (*waiver*) en *todos menos en 3*. Cuando Argentina no mostró signos de cumplir con las metas, el Fondo se retiró. Esto preocupó mucho a Baker, particularmente porque Argentina enfrentaba una elección [la del 14 de mayo de 1989, donde fue electo presidente Carlos Saúl Menem]. En este contexto contable anunció un préstamo de $us 1.250 M. a Argentina, lo cual lo colocó en el centro de una desagradable discusión con Michael Camdessus, [desde 1986] director gerente del FMI... Las relaciones entre el BM y el FMI continuaron tensas durante algunos meses. A comienzos de 1989 también el BM dejó de prestarle a Argentina" (Kraske, 1996).

Esta última decisión fue explicada por Pietr Bottelier, encargado de las relaciones entre Argentina y el BM, en los siguientes términos: "en octubre de 1988 el BM aprobó un paquete de préstamos a Argentina, que incluían 2 préstamos de ajuste de rápido desembolso... Las evoluciones positivas [de la economía argentina] no fueron suficientes para crear la atmósfera necesaria para revertir las expectativas inflacionarias. Esto se debió, en parte, a acontecimientos que escaparon el control del gobierno (intento golpista de derecha, intento de copamiento del regimiento de La Tablada, cortes energéticos, etc.)... Tomadas en su conjunto, las limitaciones significaron que el progreso en reducir el déficit del sector público no financiero, fue menor que el esperado... La inestabilidad política y el continuo desequilibrio de los fundamentos macroeconómicos precipitaron una corrida cambiaria en los últimos días de enero [de 1989]... Como consecuencia de las conclusiones que acabo de resumir, el BM informó al gobierno que ahora no podrá contar con los $us 350 M. acordados para la segunda parte del Segundo Préstamo de Política Comercial, y la primera parte del Préstamo del Sector Bancario, porque no cumplió

con las condiciones de ambos préstamos y la Carta de Política de Desarrollo" (*La Nación*, 5 de marzo de 1989).

5.7. Otras medidas

La lucha contra la inflación y la renegociación de la deuda externa constituyeron 2 importantísimos frentes de batalla para el equipo económico encabezado por Sourrouille. El cual encaró otras iniciativas, que a continuación se analizan separando las decisiones adoptadas en materia de política comercial, privatizaciones y otras.

5.7.1. Política comercial

Al respecto corresponde clasificar las medidas adoptadas, en aquellas referidas a las exportaciones, a las importaciones, y las derivadas de convenios comerciales bilaterales, particularmente el celebrado con Italia.

Exportaciones. El decreto 63, del 14 de enero de 1986, dispuso que las obligaciones financieras y/o comerciales en divisas, originadas en la ejecución de proyectos de inversión destinados a expandir y/o consolidar exportaciones, pudrían ser canceladas a su vencimiento, según el tipo de cambio al cual se negociaran las divisas provenientes de exportaciones de los productos relacionados con el proyecto de inversión; la comunicación A 905, del 23 de julio, creó un régimen de *compensación cambiaria de oficio*, aplicable al caso en el que los derechos y demás tributos que gravan las exportaciones, debían liquidarse a un tipo de cambio distinto del correspondiente a la negociación de las divisas provenientes de la venta al exterior que origina el pago de los referidos tributos, y sólo por el monto correspondiente a estos últimos. Tal régimen consistió en que las entidades autorizadas le vendieran al exportador, divisas equivalentes a los derechos y demás tributos de la exportación, aplicando el tipo de cambio al que se negociaron las divisas, y que simultáneamente le recomprarán igual monto de divisas, al tipo de cambio comprador, al cierre de las operaciones del día hábil anterior a la fecha de pago de los derechos de exportación y demás tributos aduaneros; y la A 980, del 3 de febrero de 1987, creó un *régimen cambiario especial* para financiar, con recursos externos, inversiones productivas orientadas a incrementar las exportaciones.

El decreto 176, del 6 de febrero de 1986, creó los *Programas especiales de exportación*, entendiendo por tales aquellos que tuvieran como objetivo lograr un incremento sustancial de la exportación de los bienes promocionados. Para calcular dicho incremento se tomaría como base las exportaciones realizadas por el beneficiario, cuyos cumplidos de embarque se hubieran oficializado en el año anterior a la fecha de presentación del programa. El exportador recibiría —además de lo que le correspondiera, como exportador— un beneficio equivalente a hasta *15%* del aumento de las exportaciones, más *5%* adicional cuando se tratara de nuevos mercados, o el recupero de algún mercado perdido, y prefinanciación de exportaciones (este decreto fue derogado por el 963, del 4 de agosto de 1988); y el decreto 1.553, del 4 de

setiembre, creó un régimen de promoción de exportaciones, denominado *ARGEX*. El proyecto ARGEX, que suscribiría cada beneficiario, duraría entre 3 y 10 años. El beneficiario se comprometía a mantener, anualmente, un balance positivo de divisas no menor a *3 a 1* entre ingresos y egresos, computando todas las operaciones vinculadas directa e indirectamente con el movimiento cambiario. Los beneficiarios tendrían acceso automático e irrestricto al régimen de admisión temporaria para la importación de productos. Complementariamente, el ministerio de Economía podría devolver hasta 100% de los derechos pagados por la importación de determinados equipos. También tendría derecho automático al régimen de prefinanciación de exportaciones. El valor de las exportaciones del beneficiario debía constituir un porcentaje mínimo de la producción total de la empresa, establecido según ciertos parámetros. Los beneficios del proyecto ARGEX se *adicionarían* a los existentes para los exportadores (108).

El decreto 1.555, del 4 de setiembre de 1986, dispuso que los exportadores de mercaderías tendrían derecho a obtener la *devolución* total o parcial de los impuestos interiores que se hubieran pagado en las distintas etapas de producción y comercialización, en base a una estimación que realizaría la secretaría de Industria y Comercio Exterior. Dicha devolución equivaldría a *15%* del valor exportado, en el caso de los productos incluidos en el anexo I, a *12,5%* en el de los productos incluidos en el anexo II, y *10%* en el de los del anexo III (los productos incluidos en cualquiera de los anexos quedaron exentos de derechos de exportación).

El decreto 1.442, del 5 de agosto de 1985, modificó el decreto 179/85, alterando el destino de los recursos del *Fondo Nacional de Promoción de exportaciones*; el decreto 2.163, del 6 de noviembre, adoptó un modelo único de *permiso de embarque*, el cual sería presentado y tramitado por el exportador, en una ventanilla única; el decreto 1.050, del 26 de junio de 1987, identificó qué partidas de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas, serían consideradas "productos de economías regionales"; y el decreto 342, del 10 de marzo de 1988, *derogó* el decreto 1.675/74, sobre exportación de carnes y menudencias.

Por último, la comunicación A 1.204, del 3 de junio de 1988, modificó el régimen de *prefinanciación* y *financiación* de las exportaciones promocionadas; y la resolución mE 741, del 4 de agosto, eliminó el derecho de exportación de algunos productos, y redujo el de otros.

Importaciones. La resolución del ministerio de Economía (mE) 978, del 30 de setiembre de 1985, impuso derechos adicionales a la importación de

(108) BISANG (1990) realizó una encuesta entre empresas exportadoras, para averiguar —entre otras cosas— cuántos regímenes de promoción de exportaciones utilizaban *simultáneamente*. De las 341 empresas que respondieron la consulta, sólo 63 (23% del total) utilizaban un solo régimen promocional. Otras 63 utilizaban 2, 45 utilizaban 3, 54 utilizaban 4 regímenes, y 2 de las empresas encuestadas utilizaban ¡10 regímenes promocionales!

bienes de capital, los cuales serían disminuidos a lo largo de los 4 próximos años; la ley 23.341, del 30 de julio de 1986, dispuso que el transporte *terrestre* de bienes que se importaran por cuenta del Estado Nacional, las provincias, las municipalidades y las empresas del Estado, debía realizarse mediante *empresas nacionales* debidamente autorizadas por la autoridad competente; el decreto 1.554, del 4 de setiembre, actualizó el régimen de importación *temporaria* de mercaderías, destinadas a recibir un perfeccionamiento industrial, para ser reexportadas dentro de los 360 días de haber llegado al país; y el decreto 345, del 10 de marzo de 1988, *eximió* del pago de derechos de importación a las maquinarias, sus respuestos y accesorios, materiales y productos no producidos localmente, que se importaran con destino a *plantas siderúrgicas,* al tiempo que derogo los decretos 4/68 y 117/68, que habían dispuesto que la Dirección General de Fabricaciones Militares debía establecer la "necesidad", antes de autorizarse la importación de chapas y planchas de hierro o de acero laminado, el decreto 1.492/79, que modificó derechos de importación de los productos siderúrgicos, y el decreto 2.139/83.

La resolución mE 739, del 4 de agosto de 1988, *exceptuó* a un conjunto de productos, del *aumento transitorio de derechos de importación,* dispuesto por la mE 476/85 (y las que la prorrogaron), al comienzo del plan Austral; y la mE 740, también del 4 de agosto, eliminó a partir del 21 de setiembre, todas las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI), incluidas en el anexo II del decreto 4.070/84 (que sujetó la importación de bienes de consumo, a un régimen de certificados de declaraciones juradas de necesidades de importación), excepto las posiciones incorporadas al anexo I de la presente resolución, al tiempo que creó la Comisión de Aranceles, para que propusiera la recomposición de la estructura arancelaria de importación. "En 1988 comenzó la *eliminación* de las *restricciones cuantitativas,* con la eliminación gradual de la restricción del requisito de licencia de importación, que había sido reimpuesta a partir de 1982, [y que había sido utilizada con entusiasmo, ya que] a partir de 1984 más de la mitad de las posiciones arancelarias estuvieron sujetas a restricciones cuantitativas" (Rodríguez, 1994).

La resolución mE 999, del 20 de octubre de 1988, derogó la mE 476/85. Un día después, a través de un conjunto de resoluciones, se modificaron *derechos* de importación. La mE 1.007 modificó los derechos de los productos incluidos en los capítulos 1 a 24 de la NADI, la mE 1.008 los de los capítulos 25 y 73, la mE 1.009 los de los capítulos 27 a 29 y 31 a 40, la mE 1.010 los de los capítulos 48 y 49, la mE 1.011 los de los capítulos 50 a 63, la mE 1.012 los de los capítulos 64 a 72, la mE 1.013 los de los capítulos 74 a 85, y la mE 1.015 los de los capítulos 41 a 47. Concretamente y a nivel de partidas especificas de la NADI, se eliminaron, sustituyeron e incorporaron, derechos de importación, al tiempo que —siempre para productos específicos— se dejo sin efecto el aumento transitorio de derechos, dispuesto por la resolución mE 202/88 (109).

(109) ¿No podían haber dictado una sola resolución, dado que todas tienen la misma estructura?

"En octubre de 1988 se introdujeron diversos cambios en la política comercial. Los aranceles específicos fueron limitados a una proporción máxima del valor de producción. En algunos casos eran aranceles 'únicos' (sin arancel *ad valorem*) permaneciendo así hasta mediados de 1990, donde empezaron a ser discontinuados. Los aranceles mínimos también eran numerosos" (Berlinski, 1998). "Se redujo el nivel general de derechos de importación, con una caída proporcionalmente mayor en los bienes no producidos, al tiempo que el nuevo nivel de protección resulta algo mayor, especialmente en productos intermedios y de menor grado de elaboración, con respecto al que existía antes de la vigencia de las sobretasas" (Stamati, 1988).

Relación asociativa particular con Italia y España. La ley 23.531, del 24 de setiembre de 1987, aprobó el *convenio de cooperación técnica con la República Italiana*, para la concesión de créditos, intercambio de expertos, concesión de becas, provisión de equipos y participación en programas de cooperación técnica; el decreto 921, del 26 de julio de 1988, aprobó el acuerdo financiero con la República Italiana; y la ley 23.591, del 3 de agosto, aprobó el tratado que creó la Relación Asociativa Particular con la República Italiana, firmado en Roma el 10 de diciembre de 1987. El principio asociativo buscaba "llegar a formas particulares de colaboración, intercambio de información, simplificación de procedimientos y complementariedad, a través de instrumentos bilaterales apropiados, para favorecer la creación de las condiciones adecuadas para una mayor cooperación económica entre los 2 países". Como consecuencia de la Relación, la importación de todos los equipos y bienes de capital de origen italiano, para la realización de proyectos de desarrollo, estaría exenta del pago de derechos arancelarios, se impulsaría la creación del Club Tecnológico Italia-Argentina, se favorecería la formación, actualización e intercambio de docentes de las respectivas lenguas, y se adoptarían medidas tendientes a una mayor difusión de la lengua española en Italia y de la lengua italiana en Argentina. En acta adjunta, el gobierno italiano se comprometió a conceder al gobierno argentino, para el bienio 1988-1989, créditos de ayuda por hasta $ 600 M., la mitad para financiar proyectos del sector privado (110).

Por su parte la ley 23.670, del 1 de junio de 1989, aprobó el *tratado general de cooperación y amistad* con *España*, firmado en Madrid el 3 de junio de 1988.

"Los convenios bilaterales con México y Brasil, y ahora con Italia y con España, están siendo utilizados para decidir prioridades y formas de contratación de obras que no se ajustan a las recomendaciones del buen planeamiento y eficiente ejecución de la inversión pública... Han sido o están siendo mal decididos y peor contratados... Si la decisión sobre el Neuba II [segundo gasoducto entre Neuquén y Buenos Aires] se hubiera hecho en el marco de un plan racional, la demanda de transporte de gas que el proyecto tiende a solu-

(110) "En base a este programa, el sector público financió *13* emprendimientos, por *$us 641 M.*, y el sector privado *102* emprendimientos, por *$us 102 M.*" (*Ambito Financiero*, 19 de marzo de 1993).

cionar, podría haberse atendido con una inversión inferior en *$us 200 M.* a lo que costó la obra... Es por ello que el proyecto, decidido en el marco del convenio con México, esta insumiendo *$us 485 M...* Si la inversión en la planta separadora de gases de Loma de la Lata se hubiera decidido en un programa bien evaluado, no estaría a cargo de Gas del Estado e YPF. Sería una inversión de riesgo privada, sin aportes ni avales del Gobierno. ¿Qué sentido tiene iniciar la construcción de un nuevo polo petroquímico, cuando se están vendiendo al sector privado, a precios muy inferiores a los originalmente invertidos, las empresas petroquímicas creadas, años atrás, por el Estado? [como se verá de inmediato]... Se están creando muchas expectativas entre las pequeñas y medianas empresas argentinas, con respecto a los préstamos que podrán obtenerse del convenio con Italia y, en el futuro, del que se ha firmado con España. Pero como me preguntó un profesor italiano de la universidad Luigi Bocconi, de Milan; '¿por qué los argentinos quieren ampliar a *$ 1.500 M.* el préstamo de *$us 240 M.* ya concedido, si todavía no utilizaron un solo dólar de los fondos asignados a principios de 1986?'" (Cavallo, 1988). "Una vez comprobadas las enormes riquezas gasíferas en nuestro país, surgió la posibilidad de encarar la construcción de un gasoducto hacia los principales centros de consumo, apelando a la contribución del capital privado... Se echó mano a las previsiones de la ley 17.520, de 1967. En 1979 se llamo a licitación internacional, que fue ganada por Cogasco, subdidiaria de la empresa holandesa Bos Kalis... Un consorcio de más de 50 bancos internacionales, sin avales del gobierno argentino, aportó más de $us 900 M... La obra se ejecutó entre 1980 y 1981... En 1984, la secretaría de Energía anunció unilateralmente que era en interés del país cancelar el contrato de concesión y revertir la obra al Estado de inmediato... Se decidió construir un nuevo gasoducto Loma de la Lata – Buenos Aires, como obra del Estado por adjudicación directa a un grupo argentino-mexicano... En el marco de las negociaciones con el Club de París, se incluyeron *$us 1.027,5 M.* con los Países Bajos, esencialmente con Cogasco" (Krieger Vasena, 1987a).

5.7.2. Privatizaciones

"La primera acción en materia de privatización fue la constitución de la Comisión 414... El 24 de julio de 1985 se creó el ministerio de Promoción del Crecimiento, bajo la dirección de Manuel Tanoira, un empresario privado, quien renunció en enero de 1986... En 1984 el gobierno pensaba privatizar para conseguir fondos para seguir creciendo, en 1985 Tanoira recomendaba privatizar no para crecer sino como medio de supervivencia" (González Fraga, 1991).

"El gobierno ha tomado la decisión de transferir su participación en empresas siderúrgicas y petroquímicas con capital estatal al sector privado, en forma parcial o total. Ejemplos de esta decisión son: SOMISA, Petroquímica Bahía Blanca, Petroquímica General Mosconi, Petroquímica Río Tercero y Atanor. Los recursos que ingresen como consecuencia de la venta de estas empresas constituirán un Fondo para la Modernización y Desarrollo Industrial... Esta trascendente decisión del gobierno Nacional apunta, pues, no a consumir activos para financiar gastos corrientes, sino a promover la

inversión en sectores estratégicos para el futuro del país", afirmó Sourrouille el 5 de febrero de 1986.

¿Cuánto de esto se llevó a la práctica? Del listado anterior sólo se pusieron en venta las empresas más pequeñas, y las principales iniciativas planteadas durante el período, la de la venta parcial de Aerolíneas Argentinas (AA) y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), finalmente no fructificaron. "Luego del anuncio de la intención de privatizar SOMISA, el directorio de la empresa le 'mostró' a todo el mundo que su valor era de *$us 4.000 M.*, cuando en realidad era casi imposible de explicar cualquier número superior a *$us 1.000 M.* Por consiguiente, sobre esta cuestión el gobierno no solamente tenía que enfrentar alguna oposición dentro del Partido Radical, y la total oposición del Partido Peronista y la Confederación General del Trabajo, sino que además tenía que probar que el precio razonable no era más de 25% de aquel que 'los expertos' habían estimado como un buen precio. Esto resultó ser demasiado, y la idea fue abandonada en 6 meses" (Machinea, 1989) (111).

Concretamente, el decreto 1.720, del 25 de setiembre de 1986, dispuso la venta y transferencia por licitación pública, de los activos materiales e inmateriales de *Austral* Líneas Aéreas S. A., que había sido estatizada por el decreto 1.922/80, aclarándose que los fondos que se percibieran por dicha venta, ingresarían al patrimonio de Austral Líneas Aéreas. "El 11 de noviembre de 1987 el ministerio de Obras y Servicios Públicos, por resolución 75/87, declaro cumplidos por Cielos del Sur SA., los requisitos establecidos para la privatización de Austral Líneas Aéreas SA. El 2 de diciembre, por resolución 93/87, se aprobó el contrato de venta y transferencia de los activos de Austral a Cielos del Sur SA" (Terragno, 1988).

En el sector *petroquímico*, el decreto 654, del 30 de abril de 1987, dispuso la venta de las acciones que el Estado poseía de Forja Argentina SAICyF (el decreto 1.312, del 13 de agosto, modificó el decreto 654/87); el decreto 655, también del 30 de abril, dispuso la venta de las acciones que el Estado poseía de Polisur SM, Monómeros Vinílicos SM., Petropol SM e Induclor SM (el decreto 1314, del 13 de agosto, modificó el decreto 655/87); el decreto 1.311, del 13 de agosto, dispuso la venta de las acciones que el Estado poseía de Atanor Compañía Nacional para la Industria Nacional; el decreto 1.313, también del 13 de agosto, dispuso la venta de las acciones que el Estado poseía de Carboquímica Argentina S. M.; y el decreto 1.505, del 15 de setiembre, dispuso la venta de las acciones que el Estado Nacional tenía, en Petroquímica Río Tercero SA.

"Todas las compañías privatizadas habían sido privadas, de modo que se trato de *reprivatizaciones*... Desde el punto de vista del monto logrado en su venta, las 2 principales privatizaciones fueron algunas empresas del Grupo

(111) "Luego del discurso de las privatizaciones 'nació' [SAÚL] UBALDINI, y mostró que el Partido Justicialista no estaba muerto ni mucho menos" (JESÚS RODRÍGUEZ).

to 5687/47); el decreto 7295, del 18 de marzo, a la de *agua oxigenada* (el decreto 15.996, del 12 de julio de 1949, confirmó el decreto 7295/47); el decreto 7406, del 20 de marzo, a la de *fieltros o astaltinas*; el decreto 10.933, del 25 de abril, a la de la *penicilina*; el decreto 34.285, del 4 de noviembre, a la de la *película virgen*; el decreto 37.452, del 28 de noviembre, a la de *fibras vegetales largas*; el decreto 40.948, a la de *carburo de tungsteno* (155); el decreto 574, del 12 de enero de 1948, a la de *material fotográfico*; el decreto 36.108, del 23 de noviembre, a la de *sulfato de bario*; el decreto 36.114, del 23 de noviembre, a la de *sulfamidas*; el decreto 39.507, del 29 de diciembre, a la de *dicloro-difenil-tricloroetano*; el decreto 2680, del 3 de febrero de 1949, a la de *películas radiográficas*; el decreto 25.788, del 13 de octubre, a la de *productos plásticos sintéticos*; el decreto 27.281, del 28 de octubre, a la de *tintas gráficas*; el decreto 31.436, del 14 de diciembre, a la de *herramientas*; el decreto 13.848, del 10 de julio de 1950, a la de *pólvora, explosivos y afines*; el decreto 19.265, del 13 de setiembre, a la de *dolomita calcinada*; el decreto 9062, del 9 de mayo de 1951, a la de *cojinetes a rodamiento*; el decreto 23.176, del 22 de noviembre, a la de *productos opoterápicos*; el decreto 25.056, del 12 de diciembre, a la de *máquinas e implementos agrícolas*; el decreto 1945, del 29 de enero de 1952, a la de *metales en polvo*; y el decreto 1946, del 29 de enero, a la de *tierras decolorantes*. Como se verá en el próximo capítulo de esta obra, la declaración de interés nacional también continuó otorgándose a partir de 1952.

La ley 12.987, del 13 de junio de 1947, denominada "ley Savio", aprobó el *plan siderúrgico argentino* que había sido aprobado por el decreto 8078, del 21 de marzo de 1946, para producir acero en el país utilizando minerales y combustibles argentinos y extranjeros en la proporción más ventajosa, y suministrar a la industria nacional acero de alta calidad, a precios que se aproximaran todo lo posible a los que rigieran en los centros de producción extranjeros más importantes; aprobó la constitución de la *Sociedad Mixta Siderurgia Argentina* (SOMISA), integrada por FM e industriales siderúrgicos, según actas firmadas el 19 de enero y el 22 de febrero de 1946 (*80%* pública, el resto privada); y dispuso que el precio de venta de los productos de SOMISA debía fijarse a la par con sus similares importados, más una tolerancia de *5%* (sic) (el decreto 22.315, del 31 de julio, aprobó la constitución definitiva de SOMISA).

El decreto 18.991, del 1 de julio de 1947, creó la *Dirección Nacional de Industrias del Estado* (DINIE), para que actuara como organismo rector y coordinador de los establecimientos industriales que explotara directamente el Estado, pasaran a su cargo o estuvieran comprendidos en el decreto 1921, del 24 de enero de 1947 (que había ordenado adquirir en bloque los bienes de propiedad enemiga), tuvieran carácter industrial y le fueran transferidos por el BCRA; y el decreto 8130, del 20 de marzo de 1948, aprobó el estatuto orgánico de la DINIE.

---

(155) "No fue publicado en el *Boletín Oficial*" (ALTIMIR, SANTAMARÍA y SOURROUILLE, 1966, quienes analizaron en detalle la aplicación del decreto 14.630/44 a las distintas ramas industriales).

será superior a 40%". Según el referido documento, las partes se comprometieron a elaborar un Plan Estratégico, para los próximos 5 años. Telefónica manifestó su voluntad de efectuar aportes de capital a la nueva empresa, por *$us 750 M.* (2/3 en efectivo, el resto vía operaciones de conversión de deuda externa argentina), responsabilizándose por dar soporte gerencial y técnico a la nueva empresa, así como operacional, comercial, administrativo y de cualquier otra clase para su mejor funcionamiento. La Carta de Intención tendría una vigencia de 180 días, prorrogable por otro tanto de común acuerdo entre las partes. Nada de esto se concretó; ENTEL fue finalmente privatizada en 1990, como se verá en el próximo capítulo de la obra.

El siguiente testimonio de un ex administrador de ENTEL, resulta muy ilustrativo para entender cómo se veía en aquel momento, el funcionamiento de una empresa pública y el posible acuerdo con Telefónica Española: "la transferencia de 'management' que está contenida explícitamente en el acuerdo de intención representa su valor más positivo. Esperamos que también queden expresados de un modo explícito los métodos que se adoptaran para independizar este nuevo 'management' de las cotidianas intervenciones de los diferentes 'representantes del accionista' (Estado Nacional), que han sido el germen y alimento del proceso de corrosión experimentado por las empresas estatales. Pues a nadie le puede quedar duda alguna que resulta de imposible administración una empresa donde el accionista deprime tarifas, posterga inversiones, cambia sobre la marcha prioridades preestablecidas, modifica rumbos tecnológicos, congela organigramas, prohibe designaciones y limita o expande las compras por consideraciones ajenas a la marcha empresaria. El nuevo 'management' habrá de requerir para su operatoria una nueva actitud responsable del propietario. Este es hoy quien ha resuelto retirarse parcialmente de sus dominios, porque se ha convencido de que no puede dominarse a sí mismo" (Gallo, 1988).

Además de lo cual el decreto 1.651, del 14 de octubre de 1987, dispuso que la secretaría de Comunicaciones fuera la autoridad competente para autorizar a entes privados, a prestar el servicio telefónico público con enlace a la red pública nacional, en áreas, localidades o zonas carentes del mismo, cuando el servicio fuera prestado mediante cabina pública, donde existiera servicio telefónico domiciliario prestado por centrales manuales y la prestadora existente no tuviera prevista su conversión al sistema automático en menos de 2 años, o donde la secretaría de Comunicaciones, por resolución fundada, considerara que el servicio brindado por la prestadora existente, fuera insuficiente cualitativa o cuantitativamente, y su inmediata ampliación o mejora fuera considerada conveniente; y el decreto 1.842, del 19 de noviembre, estableció como principio general, en materia de producción y provisión de mercaderías y servicios, en el área de actividad de las empresas públicas dependientes del ministerio de Obras y Servicios Públicos —excepto hidrocarburos—, la libre concurrencia del sector privado. Como consecuencia de lo cual quedaron sin efecto todos los actos unilaterales de la Administración central, las entidades descentralizadas y las empresas y sociedades del Estado, así como todas las convenciones celebradas entre ellas, por las cuales se hubieran otorgado o reconocido privilegios, exclusividad o derechos de cualquier

naturaleza, cuya finalidad o efectos fuera la exclusión del sector privado, de la prestación de servicios al público. Los particulares que produjeran y proveyeran bienes en esta área no podrían solicitar subvenciones o subsidios del Estado, pero gozarían de libertad para fijar precios y tarifas. "En 1988 el gobierno anunció una licitación pública por una licencia de *telefonía móvil* en la ciudad de Buenos Aires. Participaron 4 grupos en la licitación, resultando adjudicada la empresa *Movicom*" (Abdala, 1992a).

5.7.3. Otras medidas

Por último, el equipo económico encabezado por Sourrouille adoptó las siguientes medidas, difícilmente encasillables en las secciones anteriores.

La ley 23.299, del 30 de setiembre de 1985, dispuso que los títulos valores privados debían ser *nominativos no endosables*, pudiéndose también emitir acciones escriturales (el decreto 83, del 15 de enero de 1986, reglamentó la ley 23.299); y la ley 23.576, del 29 de junio de 1988, dispuso que las sociedades por acciones, las cooperativas y las asociaciones civiles, pudrían contraer empréstitos mediante la emisión de *obligaciones negociables*, en moneda nacional o extranjera, mediante títulos nominativos no endosables, emitidos en forma pública o privada, pudiendo la emisora celebrar con una entidad financiera o firma intermediaria en la oferta pública de valores mobiliarios, un convenio por el que ésta tomaría a su cargo la defensa de los derechos e intereses que colectivamente correspondieran a los obligacionistas, durante la vigencia del empréstito y hasta su cancelación total (el decreto 156, del 7 de febrero de 1989, reglamentó la ley 23.576).

El decreto 1.455, del 8 de agosto de 1985, dictó las normas de funcionamiento de las empresas dedicadas a la prestación de *servicios laborales eventuales*, es decir, aquellas que tienen por objeto exclusivo "poner a disposición de las empresas usuarias, personal administrativo, industrial o técnico, para cumplir tareas en estas últimas, en forma temporaria, a fin de satisfacer servicios extraordinarios determinados de antemano, o atender a exigencias extraordinarias y transitorias de la empresa" (nótese el tenor del texto); la ley 23.555, del 28 de abril de 1988, trasladó al *lunes anterior* los *feriados nacionales obligatorios* que cayeran en martes y miércoles, y al *posterior* los que cayeran en jueves y viernes; y la ley 23.643, del 28 de setiembre, modificó la ley 9.688, de 1915, referida a accidentes de trabajo, disponiendo que la responsabilidad del empleador subsiste aunque el dependiente trabaje bajo la dirección de un contratista, y que los empleadores podrán contratar un seguro contra accidentes de trabajo.

La ley 23.304, del 30 de setiembre de 1985, derogó la ley 22.299, de 1980, que había permitido el trabajo nocturno en las panaderías, pero *fue vetada*; el decreto 721, del 15 de mayo de 1986, facultó a la secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a erradicar el Mercado Nacional de Hacienda de Liniers; y la ley 23.332, del 23 de julio, dejó sin efecto la disolución de la Corporación Argentina de Productores de Carnes (CAP), dispuesta por el decreto 1.186/79, transformándola en entidad cooperativa.

5.8. Basamento intelectual para introducir reformas estructurales

Esta obra recorre los sucesos ocurridos en la economía argentina durante la segunda mitad del siglo XX, desde la perspectiva de la decisión pública y sus resultados, y por consiguiente —como regla general— no le presta particular atención a los debates que se desarrollaron simultáneamente con los hechos y las referidas decisiones de los equipos económicos.

Pero para entender lo que terminó ocurriendo a comienzos de la década de 1990, hay que mencionar y describir, suscintamente al menos, un conjunto de conferencias y monografías destinadas a "preparar el ambiente" para introducir modificaciones estructurales, particularmente en el plano de las privatizaciones, desregulación y accionar general del sector público, las cuales vieron la luz durante la segunda mitad de la década de 1980. La necesidad de "hacer algo", además de atacar los nada simples y siempre apremiantes problemas coyunturales, se explica porque "en Argentina el avance del estatismo ha sido paralelo a la degradación del presupuesto como herramienta fundamental y planificación y control y, simultáneamente, se fueron acentuando las prácticas de restricción a la competencia entre los agentes económicos privados a través de crecientes y complejas intervenciones casuísticas del gobierno que, en la práctica, han distorsionado el funcionamiento de casi todos los mercados. Como consecuencia, tenemos una mezcla de socialismo caótico y capitalismo sin competencia, que constituye la peor forma de organización económica concebible a esta altura de la historia mundial. Es mi intención bosquejar en este libro los aspectos esenciales de una modificación de esta peligrosa organización de nuestra economía" (Cavallo, 1984), y "las principales causas del estancamiento económico de Argentina se encuentran en la pérdida de credibilidad de las instituciones y contratos de la sociedad, y que la posibilidad de reestablecer el desarrollo económico depende de la realización de reformas capaces de eliminar tal erosión de las relaciones sociales" (Llach, 1987).

Se trató de un esfuerzo conjunto, no necesariamente coordinado, de instituciones y personas. Entre las primeras cabe destacar a la Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (FIEL), la Asociación de Bancos de la Argentina (ADEBA), y el Instituto de Estudios Contemporáneos (IDEC). FIEL publicó extensos análisis sobre el fracaso del estatismo —centrados en la administración pública, educación, salud, seguridad social, empresas del Estado y actividad regulatoria— (1987a), regulaciones y estancamiento (1988) y los costos del Estado regulador (1989); ADEBA dedicó varias de sus jornadas anuales a este tipo de cuestiones (Desregulación y crecimiento, 1987; Flexibilidad del mercado laboral y crecimiento económico, 1988; y Política fiscal y crecimiento económico, 1988a); y el IDEC (1988) organizó una jornada sobre privatización, donde especialistas de los respectivos países, presentaron las experiencias de Canadá, España, Francia e Inglaterra.

En el plano individual, en materia de desregulación y privatización, se dijo lo siguiente: "el sistema económico argentino es hoy el resultado, entre otros factores, de una larga historia de presiones sectoriales regularmente acogidas por un Estado habituado a contar con recursos extraordinarios para

sufragarlas... Toda la sociedad argentina se encuentra parcelada en grandes o pequeños territorios de privilegio. Dicho de otra forma: toda la sociedad se encuentra comprometida con el *statu quo*" (Bustamante, 1988); "las estatizaciones de empresas durante la década de 1940 se basaron en la idea del fracaso del mercado. A fines de la década de 1980 las privatizaciones de las empresas públicas se basan en el fracaso del Estado como productor de mercaderías y servicios y administrador de la producción" (Frediani, 1988); "los sectores donde podría iniciarse el proceso de desregulación son el tráfico aéreo, la producción de hidrocarburos y minerales y la red troncal de telecomunicaciones" (Artana y Soto, 1988). Zapata (1989) analizó conceptualmente la regulación y la privatización, aplicando el análisis a los casos del transporte aéreo, las exportaciones frutihortícolas, el caso vitivinícola y el del agua potable.

En el análisis crítico del estatismo se destaca el trabajo pionero de de Oromi Escalada (1982), cuyo objetivo fue "contribuir modestamente a difundir el peligro del estatismo, para que prolifere una mayor convicción y sobre todo para que brote la energía indispensable para revertir la tendencia hacia el crecimiento del aparato estatal". El libro está divido en 2 partes, en la primera se define el problema y se encuadra el marco filosófico de la solución al estatismo, y en la segunda se analizan casos concretos en aquellas áreas donde es más significativa la intervención estatal (sector agropecuario, comunicaciones, electricidad, petróleo y gas, agua, vivienda, ferrocarriles, etc.), y el de Fernández Sasso (1988), quien describió el problema desde una perspectiva intuitiva, imaginada en la del "taxista Juan García", "uno de los millones que trabaja 14 horas por día para 'parar la olla', darle educación a nuestros hijos, pensar en un futuro mejor para nuestros nietos, y no tiene quien hable por él".

El hecho de que las medidas basadas en estos esfuerzos recién fueran implementadas a partir de 1990, plantea una vez más el debate sobre cuánto las ideas por una parte, y las circunstancias y la determinación política por la otra, explican las medidas que se adoptan. Seguramente que todas estas razones actúan de manera combinada (en el caso que nos ocupa, tal como se verá en detalle en el próximo capítulo de esta obra, Menem y Cavallo tienen mucho mérito, pero la hiperinflación de 1989, que será analizada en la próxima sección de este capítulo de la obra, también influyó).

Sí es claro un importante hecho puntualizado por el economista chileno Vittorio Corbo. Que las reformas estructurales introducidas en países de América Latina durante la década de 1990, no derivan del "Consenso de Washington" (Williamson, 1990), sino que fueron generadas en los propios países, por economistas nacidos y desarrollados en dichos países. El referido conjunto de obras documenta el punto que hace Corbo.

5.9. Sourrouillenomía: estrategia implícita y resultados

¿Cómo funcionaba la economía argentina, en la cabeza del mejor ministro de economía que tuvo Alfonsín durante su presidencia, y su equipo?

Sourrouille no llegó al cargo de ministro desde la calle, sino desde la titularidad de la Secretaría de Planificación. Pero —como casi siempre ocu-

tre— su gestión mostró que una cosa es tener ideas generales sobre el funcionamiento de la economía, y estar en contacto personal e institucional con la política económica que se está implementando, y otra diferente es conducir la política económica, desde la máxima responsabilidad ejecutiva del gobierno.

Ningún responsable ejecutivo de una nación, una provincia, una empresa, un regimiento, un obispado, un club de fútbol, etc., se ocupa exclusiva o particularmente de lo que desea, o de lo que su partido prometió durante la campaña electoral, sino que le presta particular atención a las dificultades que hereda y las que se le presentan, a las limitaciones políticas, y también al equipo de colaboradores con que cuenta. Sourrouille heredó —del gobierno militar, y también de su antecesor Grinspun— una significativa y creciente tasa de inflación, una deuda externa imposible de honrar en los términos en que fue contraída, mercados de capitales cerrados, e importantes modificaciones "estructurales", particularmente en el plano fiscal.

En cuanto a las limitaciones políticas, cabe preguntar —dadas sus ideas, pero sobre todo dada su personalidad— cuán "fácil" habrá sido ser ministro de economía del presidente Alfonsín. "Las decisiones políticas no las asumía Sourrouille sino Alfonsín" (Rajneri, 1998). Específicamente la cuestión se refiere a la manera en la cual la personalidad del presidente condicionó la implementación de políticas (sobre todo las reformas económicas), y —menos probable— la utilización de cierto instrumental con respecto a otro. Por el otro lado, la referida personalidad muy probablemente le infundió confianza al equipo económico, para que se decidiera a actuar, lo cual no es poca cosa. En cuanto al equipo, como ya se apuntó, el ministro fue acompañado por un importante conjunto de colaboradores con suficientes conocimientos técnicos, quienes con el correr del tiempo fueron adquiriendo "oficio".

. . .

¿Cómo se plantó Sourrouille frente a los desafíos? En materia antiinflacionaria, tuvo que trabajar contra reloj. El imaginativo plan Austral, de mejor componente heterodoxo que de cumplimiento ortodoxo, fue diseñado e implementado en un par de meses. ¿Qué ocurrió a partir de mediados de 1985, con las políticas fiscal y monetaria; que el equipo económico no "creía" en la necesidad de implementar el componente ortodoxo del plan, o que no lo pudo lograr por resultar "políticamente incorrecto"? Seguramente, una mezcla de ambas explicaciones. Sí está claro que a partir de entonces el equipo económico tuvo que dedicar crecientes energías a "emparchar" el plan original, y a intentar planes nuevos, como el de octubre de 1987 y el Primavera, con cada vez mayor oficio pero también con cada vez menor apoyo político y credibilidad de la población.

La otra gran herencia, la de la deuda externa y la consiguiente negociación permanente con los bancos acreedores y el FMI, planteó una estrategia más civilizada en el plano de los procedimientos, con respecto a la que había llevado adelante Grinspun, pero con similares contenidos. Probablemente esto fuera inevitable, dada la entendible diferencia de diagnósticos que te-

nían los bancos acreedores y el Fondo por un lado, y el equipo económico por el otro. ¿Hubiera un enfoque más ortodoxo conseguido otros resultados? Otra interesante pregunta muy difícil de contestar.

Finalmente, el equipo económico era conciente —en el plano de los discursos, en el de algunos esfuerzos y en el de algunas medidas— que el sector público no podría seguir funcionando como lo había hecho hasta entonces. Cierto, sus esfuerzos para privatizar no prosperaron, pero declararon la emergencia previsional (en 1986), modificaron el régimen de promoción industrial (1988) y cambiaron el régimen de coparticipación federal (1988). El final de la presidencia de Alfonsín, y particularmente la hiperinflación que se desarrolló durante el segundo trimestre de 1989, que será analizada de inmediato, prepararon el terreno para un enfoque diferente, aplicado por Menem a partir de 1990.

En una palabra, con poca preparación previa, significativos conocimientos técnicos y creciente oficio, hicieron frente a una comprometida situación económica.

...

¿Cuáles fueron los resultados obtenidos? El cuadro Nº 24 muestra lo que podríamos denominar la "tarjeta de presentación" de Sourrouille. En materia de *inflación*, el éxito inicial (según precios mayoristas, el aumento de precios cayó de *18%* equivalente mensual durante 1984, a *3,9%* durante 1986) no pudo mantenerse, volviendo luego a aumentar, aunque no a los niveles heredados (durante el primer trimestre de 1989, siempre según precios mayoristas, la tasa de inflación fue *11,3%* equivalente mensual) (113); en materia de *actividad económica* la economía *se estancó* entre 1984 y 1988, producto de que las fuertes fluctuaciones del PBI (caídas de 6,9% en 1985 y 1,9% en 1988; aumentos de 7,1% en 1986 y 2,6% en 1987) se compensaron por completo (114); y en materia de *desocupación*, la tasa pasó de *4,7%* de la población económicamente activa en abril de 1984, a *6%* en el promedio de 1985-1988, y a *8,4%* en abril de 1989.

---

(113) "Entre 1984 y 1991 se verificó nuevamente la relación inversa entre tipo de cambio real y salario real, así como entre tasa de inflación y salario real" (BALACCO Y PERLACH, 1993).

(114) "El gran disparador del ciclo económico, en un país pequeño y abierto al movimiento internacional de capitales, es la prima de riesgo-país, que refleja el costo de la incertidumbre macroeconómica... La comunidad financiera internacional será quien, en definitiva, determine qué fracción del ingreso mundial se gastará en el país, ajustándose el producto nacional a esa fracción... En cada país hay 2 variables: la tasa interna de retorno de los proyectos de inversión y la prima de riesgo-país. Para un stock de capital, la tasa interna de retorno es un fenómeno secular, por lo que la decisión de invertir en un país o en otro depende de las respectivas primas de riesgo-país... Desde fines de 1985 hay una fuerte correlación negativa entre la prima de riesgo-país y variables como el PBI, el consumo y la inversión" (ÁVILA, 1998). Al mismo tiempo, entre 1985 y 1988 la tasa de inversión cayó 4,5 puntos porcentuales del PBI, con respecto al promedio 1980-1983, alcanzando exclusivamente para reponer el capital, el cual —en la estimación de BUTERA (1997)— se mantuvo constante.

TARJETA DE PRESENTACIÓN DE SOURROUILLE

Cuadro Nº 24

Período	Tasa de inflación Consumidor (var. equiv. mensual, durante, en %)	Tasa de inflación Mayorista	PBI (var. anual, en %)	Desocupación (% de la población econom. activa, abriles)
GRINSPUN				
1984	18,8	18,0	2,0	4,7
SOURROUILLE				
1985	14,1	13,6	-6,9	6,3
1986	5,1	3,9	7,1	5,9
1987	8,8	9,0	2,6	6,0
1988	14,1	14,9	-1,9	6,5
1988/1984	10,5	10,9	0,1	
IT89	11,8	11,3		8,4

6. Pugliese y Rodríguez

Sourrouille renunció el 30 de marzo de 1989, luego de 1.502 días de gestión, por pedido del candidato radical a presidente, Eduardo Cesar Angeloz. "A nadie se le ocurrió decir que Angeloz era un traidor porque exigió y obtuvo la renuncia de Sourrouille. Y sin embargo fue un golpe terrible para el gobierno. En ese momento perdimos las elecciones (115). Fue un grave error político... [Alfonsín a Jaroslavsky] 'Me han quebrado el brazo. Juan ya se fue'" (Jaroslavsky, 1996). Fue reemplazado por Juan Carlos Pugliese.

"El nombramiento de Pugliese al frente de los destinos del ministerio de Economía, y más allá de los resultados de su gestión, no hace más que confirmar que ahora lo único que interesa, aún para la economía, es la política", escribí en *El Cronista Comercial* el 2 de abril de 1989. Esto, sumado a la situación económica existente al terminar el primer trimestre de 1989, hacía esperar una evolución económica nada fácil. Pero además Pugliese se convirtió rápidamente en parte del problema, inmortalizándose desde el comienzo mismo de su gestión, cuando a raíz de que no cayó la cotización del dólar paralelo luego de conocerse sus primeras medidas, expresó: "les hablé con el corazón y me contestaron con el bolsillo". El 26 de mayo fue reemplazado por Jesús Rodríguez, quien acompañó a Alfonsín durante el resto de su presidencia (ésta iba a durar hasta el 10 de diciembre de 1989, pero las circunstancias lo obligaron a renunciar el 12 de junio, pasándole el cargo a Menem el 8 de julio) (116).

(115) "No digo que las hubiéramos ganado, pero estoy seguro de que ese día las perdimos", afirmó Jaroslavsky (*Ambito financiero*, 2 de diciembre de 1991).

(116) "Esta mañana envié al virtual presidente electo, con mi firma, un acta de coincidencias sobre el afianzamiento de la democracia, elaborada sobre la base de las últimas conversaciones mantenidas con él... Hasta ahora ese documento sólo lleva mi firma. No pierdo la

"Desde el punto de vista económico el primer gran problema es el de la incertidumbre sobre las reglas de juego que nos gobernarán en el futuro... El ministerio de Economía podrá hacer las cosas mejor o peor, pero es necesario construir un consenso mínimo entre las fuerzas políticas que hoy compiten electoralmente, para poder despejar la incertidumbre... Queremos contribuir a calmar los ánimos, a ordenar la transición y a evitar el descontrol... Frente a la inestabilidad cambiaria, el gobierno ha tomado una decisión largamente meditada. Desde el lunes próximo [17 de abril] funcionará un mercado de cambios libre y flotante, sin intervención del BCRA.... La política de precios será racional, pero inflexible. Los empresarios podrán trasladar los legítimos costos a los precios, pero no permitiremos excesos", afirmó Pugliese el 13 de abril de 1989; "nuestra primera preocupación fue detener la carrera de los precios... Tratamos de apaciguar las subas mediante concertaciones con las principales empresas y cadenas de supermercados, obligando a cumplir el régimen de precios a todos por igual sin temores ni discriminaciones... La carrera de los precios ha estado especialmente estimulada por el alza frenética del dólar. Aquí no anduvimos con vueltas y establecimos un control de cambios, de manera que lo que se importa y lo que se exporta tenga un valor conocido y previsible... Procuramos que los salarios, las jubilaciones y las pensiones, no se queden atrás en la carrera inflacionaria... Hemos logrado mantener fijas las tarifas públicas durante muchos días, y recién ayer el gobierno ha dispuesto aumentos, que están muy por debajo de lo que se suponía. Pero lo más importante es que las tarifas se han modificado estableciendo una franca diferencia a favor de los consumidores de menores recursos... La Tesorería alcanzará el equilibrio operativo en julio próximo... Todo este esfuerzo tiene que articularse con el programa del nuevo gobierno, por lo que estamos listos para empezar a discutir detalles con el nuevo ministro de Economía, con quien confío reunirme la semana que viene", agregó Rodríguez el 8 de junio.

Esta sección se ocupa de lo que ocurrió durante uno de los trimestres más dramáticos de la historia económica argentina, ciertamente el más dramático del período cubierto por esta obra. "Nunca había tenido problemas para dormir, hasta que fui presidente del BCRA entre el 2 de abril y el 8 de julio de 1989. Fue la más incivilizada trasmisión de gobierno que se conozca" (García Vázquez, 1994a). Dado que la contundencia y vertiginosidad que durante el período tuvieron los acontecimientos, explica mejor lo que ocurrió, que las posibles diferencias de estilo entre Pugliese y Rodríguez, el análisis que sigue se ocupa de ambas gestiones económicas de manera conjunta.

---

esperanza de que el doctor MENEM estampe también la suya... La decisión que asumo constituye la única salida posible en el marco de la Constitución y las leyes, y estoy seguro que contribuirá a restaurar el marco necesario para enfrentar cuanto antes los problemas económicos que constituyen el núcleo de la crisis que padecemos... He impartido instrucciones para que se instrumenten, en el menor plazo posible, los mecanismos de consagración del candidato virtualmente electo el 14 de mayo de 1989, para el cargo de presidente de los argentinos... Concluidos los procedimientos previstos a ese efecto, he resuelto resignar a partir del 30 de junio, el cargo de presidente de la Nación", dijo ALFONSÍN el 12 de junio de 1989.

6.1. La hiperinflación como experiencia

Cuando a comienzos de la década de 1960 estudié en la Universidad Católica Argentina, le escuche decir a uno de mis profesores que "los alemanes eran 'inflaciofóbicos', porque todavía recordaban la hiperinflación de... *1923*". Pensé que me estaba tomando el pelo, porque no podía imaginar cómo un hecho podía continuar en la "memoria colectiva", 4 décadas después de haber ocurrido. Pero habiendo vivido en Argentina durante el segundo trimestre de 1989, lo puedo imaginar perfectamente.

En aquel entonces, ningún habitante de nuestro país menor de *50 años* (sic) —salvo períodos esporádicos— había convivido con la estabilidad de precios. Estábamos acostumbrados a tasas de inflación de *2%* mensual durante la década de 1960, *8%* mensual durante la segunda mitad de la década de 1970, y *1%* diario a mediados de 1985; y habíamos sobrevivido al "Frondizaso" del primer semestre de 1959, al "Rodrigazo" de mediados de 1975 y el "Cavallazo" de mediados de 1982. Pero a pesar de este prolongado e intenso entrenamiento, el episodio del que nos ocupamos en esta sección de la obra resultó *cualitativamente* diferente. Por consiguiente, antes de pasar al análisis de las medidas adoptadas, la estrategia seguida y los resultados obtenidos, es preciso decir algo para que el lector —particularmente el joven, o el extranjero— pueda formarse una idea del "clima" en el cual se vivía (en rigor, se sobrevivía) durante el período en consideración. El complemento natural de las líneas que siguen, que recomiendo con entusiasmo, es la lectura —o al menos, el hojeo— de los diarios de la época; como sustituto imperfecto pueden consultarse trabajos testimoniales (Garfunkel, 1990, y Graziano, 1990).

. . .

"En el mismo lugar, en el mismo día, 3 cafés a 3 precios diferentes" (mayo 23), "la familia, igual entrenamiento que las empresas" (mayo 23), "mercado de autos: nuevos, en australes, destrozado; usados, en dólares, sin problemas" (mayo 23), "primer día de miedo" (mayo 30), "todo lo anterior luce tan distinto, tan irrelevante" (mayo 31), "remarcación en Carrefour por altoparlante. Disturbios y todo marcha atrás" (junio 4), "venta de números en casas de cambio, para aprovechar un menor tipo de cambio" (julio 7), "una empresa perdió 40% (sic) del valor en dólares de una transferencia, por postergarla de un viernes al lunes siguiente... los arrestados al saquear un supermercado preguntaban: '¿por qué a nosotros, que no fuimos los primeros?'... las hiper son únicas, pero conocer qué pasó en las otras ayuda mucho, para orientarse dentro de las características particulares de cada una" (sin fecha), anoté en una ayudamemoria. A la luz de las fechas referidas, está claro que a lo sumo desde mediados de mayo tuve la sensación de estar delante de un episodio "diferente".

El cuadro Nº 25, que muestra la cotización del dólar en el mercado paralelo de cambios, *cada media hora*, entre el 9 de junio y el 7 de julio de 1989, ilustra numéricamente la particular situación que se vivía. A lo largo del 27 de junio el dólar paralelo aumentó *17%* y durante el 16 de junio se elevó *14,1%*;

entre las 3 y 3 y medía de la tarde del 15 de junio el dólar paralelo aumentó *5,9%*, y entre las 3 y medía y las 4 de la tarde del 16 de junio se elevo *6,6%*. En estas condiciones; ¿cómo evitar pasarse el día mirando las cotizaciones del dólar paralelo, actuando en consecuencia?

DÓLAR PARALELO

Cuadro Nº 25

Día	Hora 11,3	12,0	12,3	13,0	13,3	14,0	14,3	15,0	15,3	Cierre	Cierre/ apertura (var %)
					(Australes por dólar, tipo vendedor)						
Jun. 9	370	350	360	370	370	380	395	380	360	370	
Jun. 12	400	390	390	380	380	380	380	375	375	370	0,0
Jun. 13	360	360	350	350	345	350	350	360	370	360	-2,7
Jun. 14	350	350	350	350	350	350	350	335	340	325	-9,7
Jun. 15	330	330	330	335	345	335	340	340	360	355	9,2
Jun. 16	400	400	415	400	390	380	380	380	380	405	14,1
Jun. 20	430	430	415	415	420	415	420	420	420	420	3,7
Jun. 21	450	435	435	440	440	440	445	445	445	435	3,6
Jun. 22	450	450	455	450	445	440	430	430	430	435	0,0
Jun. 23	450	440	435	435	440	445	445	455	455	460	5,7
Jun. 26	465	470	470	475	470	485	490	500	510	500	8,7
Jun. 27	505	505	535	530	530	545	555	565	565	585	17,0
Jun. 28	595	585	575	585	580	590	590	580	580	580	-0,9
Jun. 29	560	570	555	555	560	540	545	540	540	535	-7,8
Jun. 30	530	535	530	530	530	535	530	525	525	530	-0,9
Jul. 3	540	530	520	515	505	505	500	505	510	510	-3,8
Jul. 4	500	510	520	525	535	525	535	540	540	560	9,8
Jul. 5	570	540	550	545	550	550	550	555	570	570	1,8
Jul. 6	550	535	545	555	550	545	550	550	550	560	-1,8
Jul. 7	545	540	545	540	550	545	535	550	550	560	0,0
					(variaciones con respecto a 30 minutos antes, en %)						
Jun. 9		-5,4	2,9	2,8	0,0	2,7	3,9	-3,8	-5,3	2,8	
Jun. 12		-2,5	0,0	-2,6	0,0	0,0	0,0	-1,3	0,0	-1,3	
Jun. 13		0,0	-2,8	0,0	-1,4	1,4	0,0	2,9	2,8	-2,7	
Jun. 14		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-4,3	1,5	-4,4	
Jun. 15		0,0	0,0	1,5	3,0	-2,9	1,5	0,0	5,9	-1,4	
Jun. 16		0,0	3,8	-3,6	-2,5	-2,6	0,0	0,0	0,0	6,6	
Jun. 20		0,0	-3,5	0,0	1,2	-1,2	1,2	0,0	0,0	0,0	
Jun. 21		-3,3	0,0	1,1	0,0	0,0	1,1	0,0	0,0	-2,2	
Jun. 22		0,0	1,1	-1,1	-1,1	-1,1	-2,3	0,0	0,0	1,2	
Jun. 23		-2,2	-1,1	0,0	1,1	1,1	0,0	2,2	0,0	1,1	
Jun. 26		1,1	0,0	1,1	-1,1	3,2	1,0	2,0	2,0	-2,0	
Jun. 27		0,0	5,9	-0,9	0,0	2,8	1,8	1,8	0,0	3,5	
Jun. 28		-1,7	-1,7	1,7	-0,9	1,7	0,0	-1,7	0,0	0,0	
Jun. 29		1,8	-2,6	0,0	0,9	-3,6	0,9	-0,9	0,0	-0,9	
Jun. 30		0,9	-0,9	0,0	0,0	0,9	-0,9	-0,9	0,0	1,0	
Jul. 3		-1,9	-1,9	-1,0	-1,9	0,0	-1,0	1,0	1,0	0,0	
Jul. 4		2,0	2,0	1,0	1,9	-1,9	1,9	0,9	0,0	3,7	
Jul. 5		-5,3	1,9	-0,9	0,9	0,0	0,0	0,9	2,7	0,0	
Jul. 6		-2,7	1,9	1,8	-0,9	-0,9	0,9	0,0	0,0	1,8	
Jul. 7		-0,9	0,9	-0,9	1,9	-0,9	-1,8	2,8	0,0	1,8	

De Pablo y Broda (1989) recoge los consejos a hacedores de política económica por un lado, y a ejecutivos de empresa por el otro, que fuimos dando durante el segundo trimestre de 1989 al disertar, precisamente, sobre "cómo

sobrevivir a una hiperinflación". Ejemplos: "en una hiperinflación las tendencias son muy claras, porque todo es exagerado. Quien dice 'estoy confundido' en realidad tiene pánico... La hiperinflación es un fenómeno muy contundente, pero —aunque nunca se sabe cuándo termina— es uno de naturaleza transitoria. Dígaselo a todos los desesperados... En una hiperinflación los 'detalles' son cruciales, por eso hay que trabajar mucho más... Hay un solo objetivo: sobrevivir... La situación demanda recontrataciones continuas; ergo, despersonalice las negociaciones (117)... No desabastezca, recuperar los clientes cuesta muchísimo (118)... Los ejecutivos deben hablar entre ellos, intercambiando experiencias, para aliviar tensiones... En el camino de ida el aumento del dólar y la tasa de interés son mayores que la tasa de inflación, terminado el pico hiperinflacionario ocurre exactamente lo contrario... 'Pasee' por la planta y la oficina, aunque no tenga que hacer alguna tarea específica, para ser visto por sus empleados... Hay que estar atento a las necesidades básicas de los empleados: medicinas, comida, etc... El horizonte de planeamiento es el *día*".

La situación también generó episodios de violencia social.

"El pico ocurrió en mayo de 1989, cuando se registraron *433* saqueos, principalmente en las provincias de Santa Fe, Buenos Aires, Córdoba y Tucumán. Como consecuencia de lo cual fallecieron *14* personas, fueron heridas *174* y resultaron detenidas *1.852*" (Fraga y Leslie, 1989). "Dentro de mayo, el pico de saqueos a supermercados ocurrió el 29" (Massun, 1999). Bajo el título "Las heridas de San Miguel Oeste [partido de General Sarmiento, en el Gran Buenos Aires] tardaran mucho tiempo en cicatrizar", en su edición del 3 de junio de 1989 *La Nación* publicó el testimonio de Luisa Castro de Gómez, propietaria de un almacén. "Perdí todo y me golpearon. También a mi hija de 17 años, y al varón de 16. Y lo peor es que algunos de los que me desvalijaban eran clientes a los que les vendía de fiado". Al respecto Balestra (1989) realizó el siguiente análisis: "a fines de mayo de 1989 nuestro país soportó turbulencias sociales que muchos habían vaticinado... La ciudad de Rosario tuvo el privilegio desdichado de ser su centro... Durante 48 horas la población quedó abandonada a su propia suerte, porque los organismos de seguridad actuaron por omisión... Literalmente, los rosarinos conocieron el pánico... La crisis no explica el comportamiento de turbas de vecinos dedicados a la tarea de robar y saquear descaradamente. No de hambrientos y carenciados, sino de mujeres y hombres, viejos y jovenes, niños y estudiantes, trabajadores y gente común, que frente a las cámaras de televisión pretendían justificar lo injustificable... El aspecto de los que desvalijaban nos da la certeza que los caren-

(117) Porciones del sector público "recontrataron unilateralmente", como el Teatro Colón, que interrumpió la temporada lírica 1989, y según me contaron, mucho después devolvió el monto recibido en concepto de abonos a fines de 1988-comienzos de 1989, pero ¡sin ajustar por inflación!

(118) Esto lo aprendí tanto por el testimonio de quienes siguieron vendiendo, "a pesar de todo", como por el de aquellos que —no sabiendo a qué precio vender, o cómo cobrar— desabastecieron el mercado... y se arrepintieron muchísimo.

ciados no pasaban de 10%. Agreguemos que el robo no iba dirigido a panaderías o verdulerías, sino a mercaderías envasadas, electrodomésticos, bebidas, cajas registradoras y conservadoras. Los negocios quedaron convertidos en socavones vacíos... Los propietarios de negocios amenazados, con la ayuda decidida de sus empleados, se armaron y rechazaron a tiros los asaltos... Subsistió el intento de explicar y de justificar, frecuentando los campos trillados de las muletillas políticas. Así, aunque las pantallas de TV ofrecían las imágenes de gruesas matronas, se habló de hambre... Clientes de siempre robaban descaradamente, por la tarde, al proveedor que los había atendido a la mañana. Y personas pudientes, en sus propios vehículos, cargaban mercaderías de todo tipo. No fue un caso excepcional, sino una corriente robusta de salteadores de traje y corbata... Me permito aventurar que [en el plano de los valores personales] los desarreglos de más de medio siglo han acumulado esos polvos que trajeron estos lodos. Y los políticos, los empresarios, los gremialistas, los sacerdotes y los militares, abusaron del doble mensaje". El decreto 714, dictado el propio 29 de mayo de 1989, declaró el estado de sitio en todo el territorio Nacional, por 30 días. "En junio el número de saqueos disminuyó de *433* [registrado en mayo] a *164*, y en julio a *79*" (Fraga y Leslie, 1989).

. . .

Además de lo cual nos pusimos a leer material referido a otras experiencias hiperinflacionarias. Leimos (o releimos, pero ahora no como mera curiosidad sino con la atención que pone quien busca en la lectura orientación para resolver un problema) material inspirado en los episodios latinoamericanos de altísima inflación, ocurridos a mediados de la década de 1980, como el preparado por Cotelly (1985, 1986a), Dornbusch y Fischer (1986), Gerchunoff (1986) y Llach (1986), así como los trabajos "clásicos" de Young (1925), Graham (1930) y Bresciani Turroni (1937) sobre Alemania, y Cagan (1956) sobre Alemania, Austria, Grecia, Hungría, Polonia y Rusia; el testimonio de Hjalmar Schacht (1953), "padre" del programa antiinflacionario alemán de 1923; enfoques intuitivos como el de Fergusson (1975) sobre Alemania; y trabajos técnicos modernos, como los de Sargent (1983), sobre Alemania, Austria, Hungría y Polonia, Bomberger y Makinen (1983) sobre Hungría y Makinen (1984) sobre Grecia.

Con ojos de abril de 1989 estas lecturas nos seguían pareciendo extrañas. ¿Qué tiene que ver Argentina con un episodio donde, como el de Alemania, durante la primera quincena de noviembre de 1923, la tasa de inflación llegó a aproximadamente *36% por día*? Con el correr de las semanas los referidos episodios nos fueron pareciendo cada vez menos extraños, y consiguientemente aumentó el interés por este tipo de lecturas, buscando pistas para posicionar mejor la decisión individual, tanto en el camino "de ida", como en la corrección cuando comenzara a implementarse el plan de estabilización.

. . .

En este contundente contexto, el presidente Alfonsín luchaba por apaciguar los ánimos. "Es humano que en tiempo de crisis como la que vivimos,

cada uno tienda a personalizar su frustración, impute responsabilidades y aún proyecte sus propias culpas, y es lógico que su destinatario sea el político. A veces lo tiene merecido. Otras no. En este caso, debe defenderse, pero conociendo de antemano que su primera obligación es aguantar, que así son las reglas de juego y que no puede sentirse perseguido, sino ante la calumnia", afirmó el 12 de mayo de 1989, 2 días antes de la elección presidencial que le dio el triunfo a Menem; "quien diga simplemente, por cualquier medio, que hay corrupción, vagamente, sin hacer la imputación que corresponde ante la Justicia, o ante la Fiscalía, para detener al sinvergüenza, es en sí un sinvergüenza... Yo quiero que quede muy en claro que hay que defender la democracia evitando imputaciones que en definitiva destruyen al sistema, no a un gobierno ni a un partido político", sostuvo el 23 de mayo. Palabras que, sin fecha y sin autor, deberían ser reproducidas en épocas de crisis, particularmente si coinciden con campañas electorales.

6.2. Medidas adoptadas

¿Qué hicieron Pugliese y Rodríguez, frente a tan dramática situación? La presentación que sigue separa las disposiciones sobre controles directos de precios por una parte, y políticas fiscal y monetaria por la otra. Se ha mantenido la nomenclatura utilizada en el resto de la obra, si bien durante el segundo trimestre de 1989, hablar de "controles directos" de precios, y de "políticas" fiscal y monetaria, tiene un importante componente de licencia poética.

6.2.1. Controles directos de precios

En esta materia se adoptaron las siguientes decisiones:

a. *Tipos de cambio y política comercial.* En materia cambiaria la comunicación A 1.387, del 4 de abril de 1989, dispuso que se cursaran por el segmento *oficial* del mercado oficial de cambios, *50%* de las importaciones y exportaciones, y el resto por el segmento libre; la A 1.397, del 13 de abril, dispuso que *todos los pagos y cobros* en moneda extranjera, al y del exterior, por cualquier concepto, debían cursarse por el segmento *libre* del mercado oficial de cambios, cuya cotización seguiría determinándose por el libre juego de la oferta y la demanda, y que la remesa de utilidades y dividendos podría efectuarse suscribiendo BONEX a 100% de su valor nominal; la A 1.433, del 29 de mayo, *unificó* el mercado oficial de cambios a partir del 30 de mayo, disponiendo que el tipo de cambio sería fijado por el BCRA (119); la A 1.434, también del 29 de mayo, especificó las operaciones que habrían de cursarse por el mercado "único" de cambios (120); la A 1.441, del 1 de junio, dispuso

(119) ¿Por qué si la comunicación A 1.397/89 dispuso que todas las operaciones se liquidaran por el segmento libre del mercado oficial de cambios, la A 1.433/89 dispuso la *unificación* de dicho mercado?

(120) Si el mercado es "único"; ¿por qué hay que especificar las operaciones que se cursan por él?

que los gastos incurridos por residentes argentinos en el exterior, por el uso de tarjetas de crédito, podrían abonarse con Bonex; la A 1448, del 6 de junio, limitó la venta de divisas por gastos en el exterior, a *$us 50* por día, con un máximo de *$us 300* por año, para países limítrofes; y a *$us 100* por día, con un máximo de *$us 1.000* por año, para el resto de los países; la A 1.450, del 8 de junio, *suspendió* toda venta de divisas para financiar gastos de viajes a países sudamericanos, no limítrofes (no se vendía a países limítrofes); y la A 1.462, del 21 de junio, dispuso que toda compra de divisas por *$us 1.000* o mas, sin excepción, tenía que contar con la *previa conformidad* del BCRA. "A partir del 6 de febrero de 1989 el gobierno implementó una serie de esquemas cambiarios con el fin de no afectar la relación entre los precios de los bienes transables y no transables internacionalmente. Dado que el primer esquema fracasó, se implementaron nuevos esquemas, cada vez con menor período de vigencia. Estos esquemas tuvieron consecuencias nefastas sobre la liquidación de divisas, el tipo de cambio libre, las tasas de interés y la de inflación" (Verstraete, 1989).

El cuadro Nº 26 muestra la evolución de los diferentes tipos de cambio del mercado oficial de cambios, a lo largo del primer semestre de 1989, tanto en términos nominales como deflactados por precios mayoristas (para que coincida con la captación del dato de los precios mayoristas, los tipos de cambio corresponden al día más cercano a medíados de mes). La *brecha* entre los tipos de cambio libre y oficial subió significativamente durante el primer trimestre, pasando de *22,8%* en enero a *173,9%* en marzo, declinando desde entonces aunque manteniéndose en niveles elevados. Deflactado por precios mayoristas, el tipo de cambio oficial *declinó 27,6%* entre enero y abril, en tanto que el tipo de cambio libre *aumentó 93,6%* entre enero y marzo, declinando desde entonces, y particularmente desde mediados de junio (121). El aumento del precio relativo del dólar hasta el anuncio del cambio de gobierno, y su posterior reducción, son consistentes con el modelo "Diluvio Universal o Arca de Noé", explicado en de Pablo (1983). "El episodio hiperinflacionario tuvo como detonante la formación de una burbuja en el mercado de cambios libre [¿paralelo?] y una corrida en el mercado controlado. La corrida acabó con las posibilidades de estabilizar los tipos de cambio comerciales. En poco tiempo la burbuja arrastró a los precios, poniendo en marcha un proceso hiperinflacionario cuyo comienzo puede ubicarse en abril... Hubo también colusión de sectores exportadores para presionar por la unificación cambiaria. El clima era propicio pues los 3 candidatos principales a la presidencia abogaban por ese régimen cambiario en la campaña electoral" (Damill y Frenkel, 1989).

---

(121) "Desde el 12 de junio de 1989, día en que ALFONSÍN anunció su intención de renunciar a la primera magistratura, el comportamiento de los mercados financieros contrastó con las turbulentas tendencias precedentes: el dólar arbitraje se mantuvo prácticamente constante, la paridad de los títulos públicos aumentó, las tasas de interés declinaron y la bolsa tuvo una explosión alcista. Esto *puede* deberse exclusivamente al acortamiento de la trancisión, sin por tanto revelar ningún cambio de sentimiento con respecto al futuro gobierno" (ALMANSI, 1989).

TIPOS DE CAMBIO DURANTE LA HIPERINFLACIÓN

Cuadro Nº 26

Fecha	Tipo de cambio				Brecha libre/ oficial
	(A por dólar)				(%)
	Oficial		Libre		
Ene. 16	13,67		16,79		22,8
	Comercial	Especial	Libre		
Feb. 15	14,54	18,17	29,60		103,6
Mar. 15	15,30	19,12	41,90		173,9
	Oficial		Libre		
Abr. 13	20,15		51,50		155,6
			Libre	Unico	
May. 15			113,10		
Jun. 15				201,00	
	(deflactado por precios mayoristas, ene.89 = 100)				
	Oficial		Libre		
Ene. 16	100,00		100,00		
	Comercial	Especial	Libre		
Feb. 15	98,11		162,62		
Mar. 15	86,83		193,60		
	Oficial		Libre		
Abr. 13	72,38		150,61		
			Libre	Unico	
May. 15			161,77		
Jun. 15				123,14	

En el plano comercial el decreto 519, del 17 de abril de 1989, creó un *derecho de exportación adicional*, aplicable a las exportaciones de consumo, en base a la diferencia entre el tipo de cambio exportador y *A 36* (el tipo de cambio "mezcla", 50% oficial 50% libre, según sus cotizaciones al cierre del 13 de abril —A 20,15 y A 51,50 por dólar, respectivamente—); el decreto 553, del 2 de mayo, fijó un derecho de exportación adicional, de *20%*, a las exportaciones de bienes de consumo; el decreto 713, del 29 de mayo, aumentó *10* puntos porcentuales, la alícuota del derecho creado por el decreto 533/89; la ley 23.664, del 1 de junio, aplicó un impuesto de *3%* a la *importación* de mercaderías, en concepto de tasa de estadística, derogando la ley 23.046, de 1984, que había creado otro impuesto similar, con 1,5% de alícuota; y la resolución del ministerio de Economía 23, del 8 de junio, creó un *depósito previo* equivalente a *3%* (sic) del valor FOB de las importaciones.

b. *Salarios.* El decreto 572, del 8 de mayo de 1989, aumentó *37,4%* los salarios *públicos* a partir del 1 de abril (sic); el decreto 640, del 18 de mayo, aumentó *48,7%* los salarios públicos a partir del 1 de mayo; el decreto 833, del 21 de junio, aumentó *30%* las remuneraciones fijadas por el decreto 640/89, elevando *70%* las remuneraciones así elevadas, a partir del 1 de junio; el decreto 836, del 21 de junio, modificó el aumento dispuesto por el decreto 572/89, subiendo a *46,6%* el aumento salarial a partir del 1 de abril, al tiempo que aumentó los salarios públicos *50%* a partir del 1 de mayo; y el decreto 1006, del 4 de julio, modificó el aumento dispuesto por el decreto 836/89, subiendo a *78,5%* el aumento salarial a partir del 1 de mayo, al tiempo que aumento los salarios públicos *105%* a partir del 1 de junio.

El decreto 571, del 8 de mayo de 1989, dispuso que todo trabajador en relación de dependencia, recibiera antes del 15 de mayo, un *adelanto* del *sueldo anual complementario*, equivalente a una parte proporcional al tiempo trabajado en el primer cuatrimestre del año, proporcionalidad que se calcularía en base a *33,33%* de la mayor remuneración mensual nominal devengada por todo concepto en el cuatrimestre; la resolución 655, de la secretaría de Seguridad Social, del 10 de mayo, dispuso que los aportes correspondientes al adelanto sobre el sueldo anual complementario establecido por el decreto 571/89, fueran retenidos en oportunidad de hacerse efectivo el pago del saldo de la primera cuota del haber anual complementario correspondiente al año en curso, y depositados juntamente con la contribución del empleador, antes del 15 de julio; la ley 23.662, del 31 de mayo, declaró el estado de emergencia social, sanitaria y alimentaria, en todo el territorio Nacional, elevando las jubilaciones mínimas a A 7.200 mensuales (equivalentes a *$us 40*, al tipo de cambio único del mercado oficial de cambios) a partir del 1 de junio, y disponiendo que 50% del sueldo anual complementario correspondiente al primer semestre se pagara el 14 de junio; y el decreto 798, del 8 de junio, al tiempo que dejó sin efecto la resolución sSS 655/89, clarificó que el pago del medio aguinaldo dispuesto por la ley 23.662, de 1989, debía efectuarse en su totalidad, es decir, debería abonarse 50% de la mayor remuneración mensual devengada en el primer semestre del año, y que concluido el semestre, si luego hubiera que ajustar, se ajustaría.

c. *Precios de bienes.* La resolución sCI 2, del 18 de abril de 1989, dispuso que las empresas "grandes" sólo podrían aumentar sus precios, una vez que recibieran la correspondiente autorización de la secretaría de Comercio Interior, que durante abril sólo podrían modificar los precios en base a acreditación de mayores costos anteriores al 1 de abril, y que el resto de las empresas podría modificar sus precios *una sola vez al mes* (sic), y nunca en proporción mayor a los mayores costos registrados hasta el 14 de abril; la sCI 11, del 2 de mayo, al tiempo que suspendió la vigencia de la sCI 2/89, dispuso un virtual *congelamiento* de precios (sic), al disponer que "quienes produzcan, comercialicen o distribuyan mercaderías y servicios comprendidos en el artículo 1 de la ley 20.680, de 1974 (los destinados a la sanidad, alimentación, vestimenta, higiene, vivienda, deporte, cultura, transporte, calefacción, refrigeración, esparcimiento, etc.), no podrán recibir por ellos, en el mercado interno, un precio superior al efectivamente facturado a cada cliente

a las 0 horas del 2 de mayo de 1989, al contado inmediato, neto de bonificaciones, descuentos, notas de crédito y toda otra deducción que forme parte de las condiciones de venta"; la sCI 18, del 12 de mayo, *congeló* los *márgenes de comercialización*, en los niveles que regían el 2 de mayo; la sCI 22, del 17 de mayo, restituyó la vigencia de la sCI 2/89, al tiempo que dispuso que las empresas podrían realizar *una* sola presentación para modificar precios en mayo, y *2* presentaciones en junio; la sCI 59, del 2 de junio, dispuso que el precio de toda operación debía fijarse en moneda de curso legal, debiendo consignarse el mismo en las facturas, comprobantes o cualquier otro documento que instrumentara las operaciones referidas; y la sCI 64, del 13 de junio, dispuso que las empresas grandes podrían solicitar aumentos de precios cada *8* días corridos, cada una de las cuales sería analizada por la secretaría de Comercio durante los siguientes *2* días hábiles administrativos, sellando las listas de precios respectivas (122).

La ley 23.680, del 15 de junio de 1989, declaró la *emergencia locativa* entre el 1 de junio y el 30 de setiembre, por la cual a partir del 1 de junio las locaciones de inmuebles de uso familiar, cuyo alquiler en mayo no hubiera superado A 10.000 (equivalentes a $us *24*, al tipo de cambio libre), tendrían un descuento de *50%*, y las de los inmuebles destinados a uso profesional o comercial, cuyo alquiler en mayo no hubiera superado A 12.000, tendrían un descuento de *25%*.

d. *Tarifas públicas.* El nivel general de las tarifas públicas aumento *54%* equivalente mensual entre marzo y junio de 1989, *cayendo 28,4%* ajustado por precios al consumidor. Este deterioro llevo a *sextuplicar* el precio de la nafta al comienzo de la gestión Menem, quien frente a los primeros comentarios críticos afirmó que "si por el momento no podemos usar el auto, volveremos a la bicicleta".

La ley 23.681, del 15 de junio de 1989, recargó *6 o/oo* las tarifas eléctricas, para financiar a la Empresa Servicios Públicos de la Provincia de Santa Cruz.

6.2.2. Política fiscal

Al respecto cabe separar lo que se dispuso en materia de ingresos públicos, de las medidas adoptadas en el plano de los gastos.

---

(122) Asombra la puntillosidad de las autoridades de la secretaría de Comercio, al intentar "administrar", dictando disposiciones, los aumentos de precios en meses como mayo de 1989, en el que los precios al consumidor aumentaron 78,5% (*2% equivalente diario*), y los mayoristas subieron 104,5% (*2,4%* equivalente diario), o como junio de 1989, en el que los precios al consumidor aumentaron 114,5% (*2,6%* equivalente diario) y los mayoristas subieron 133,5% (*2,9%* equivalente diario).

El Congreso Nacional no se quedó atrás. La ley 23.673, del 7 de junio de 1989, creó en Capital Federal y Tierra del Fuego, el boleto para estudiantes de enseñanza media, que asisten a colegios públicos, equivalente a hasta 50% del boleto mínimo (dicha ley fue reglamentada por el decreto 350, del 19 de julio de 1989).

Del lado de los *ingresos*, el decreto 581, del 9 de mayo de 1989, instruyó al BCRA para que instrumentara la recepción del "aporte de fondos de los sectores de la producción", cuyos títulos podrían aplicarse, luego del vencimiento original, a la cancelación de obligaciones tributarias, previsionales nacionales, y obligaciones con los bancos oficiales Nacionales; el decreto 736, del 30 de mayo, *suspendió* por 10 días, a partir del 31 de mayo de dicho año, el *impuesto* sobre los *débitos* en cuenta corriente, creado por la ley 23.549, de 1988; la ley 23.663, del 1 de junio, *duplicó* las *alícuotas* del impuesto a la *compraventa de divisas*, fijándolas en *1,2%* para las operaciones generales, y en *0,2%* para las operaciones de pase; la ley 23.667, también del 1 de junio, *estableció* un impuesto de emergencia de *5%* a las ventas de *productos agropecuarios*; y la ley 23.684, del 29 de junio, elevó de *0,25%* a *0,35%* del precio de los *cigarrillos*, el aporte a la *obra social* de la Asociación Profesional de Trabajadores de la Industria Tabacalera (123).

Un ingreso extraordinario verificado durante el período bajo consideración resultó de la venta del edificio de la embajada argentina en Japón, que había sido comprado "durante la gestión del embajador Carlos Jaime Fraguío, en *$us 6,5 M.*, con un crédito del Banco de Tokio... que no pagamos nunca (porque cuando llegó el momento de abonar la primera cuota, entramos en la 'crisis de la deuda'). Al venderse en 1989 en aproximadamente *$us 300 M.*, la operación implicó una tasa interna de retorno de *¡53% anual!*" (de Pablo, 1995a). Lamentablemente, el dinero se utilizó para financiar gastos corrientes, dada la difícil situación del momento (124). La decisión generó la opinión entendiblemente contraria por parte de Fraguío (1989): "la venta de la embajada argentina en Japón viene siendo tema de informaciones periodísticas desde julio de 1986... Dicha venta es motivo de desagrado y preocupación para quienes pensamos que Japón debe ser un socio principal, irreemplazable, en la prosperidad futura de nuestro país... La forma en que fue adjudicada la venta implica grave daño económico a los intereses argentinos. Al orientar nítidamente la licitación hacia la obtención de 'una suma sustancial en efectivo', sin enfatizar la calidad, aptitud y valor de la nueva sede, no sólo se menoscaba la capacidad de trabajo de la misión diplomática, sino que compensa en mucho menos de lo que vale el inmueble que Argentina entrega".

Del lado de los *gastos*, la ley 23.668, del 1 de junio de 1989, dispuso que el pago de reintegros, reembolsos o devolución de tributos, se realizaría con *Títulos de financiamiento solidario*, emitidos por el BCRA en base al decreto 581/89; la ley 23.669, del 1 de junio, *suspendió* parcialmente el goce de beneficios de carácter promocional, referidos al IVA; y la ley 23.682, del 15 de junio de 1989, incorporó al régimen de la ley 22.955, de 1983 (régimen de

(123) Esta última es una típica medida de "fin de período", donde las autoridades, antes de dejar el gobierno, ceden a presiones sectoriales o regionales.

(124) Un aspecto simpático de la operación fue que, del lado argentino, las negociaciones fueron conducidas por Jorge Sakamoto, un compatriota con ancestros y rostro japoneses... ¡que no habla japonés!

jubilaciones y pensiones del personal civil de la *Administración Nacional y del ministerio de Defensa*), las personas que presten o hubieran prestado servicios en la planta permanente de organismos como la Administración Nacional de Aduana, la Comisión Nacional de Energía Atómica, el Consejo Federal de Inversiones, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Dirección General de Fabricaciones Militares, la Dirección General Impositiva, etc.

Por último, el decreto 1.093, del 6 de julio de 1989, consolidó la deuda flotante y a corto plazo del Tesoro Nacional con el BCRA, mediante un bono a 99 (sic) años, amortizable en 98 cuotas anuales de 1% de la deuda total cada una, y la última de 2%, sin intereses, ajustable mensualmente por el índice de ajuste financiero que calcula el BCRA, aclarando que "los ajustes serán exigibles en su totalidad al vencimiento de la última cuota de amortización del monto nominal emitido", es decir, ¡en 2079!

Las cifras de la Tesorería General de la Nación referidas al primer semestre de 1989 incluyen un extraordinario nivel de ingresos en mayo (¿la venta de la embajada argentina en Japón?), tan extraordinario que genera *superávit* fiscal durante *el semestre*. Aún dejando de lado mayo, en el promedio de los otros 5 meses los ingresos financiaron *75%* de las erogaciones. Lo cual, en términos generales, indica que la hiperinflación bajo análisis no se puede explicar por un súbito y significativo aumento del desequilibrio fiscal, sino más bien por un proceso de huida del dinero local.

6.2.3. Política monetaria

El decreto 561, del 4 de mayo de 1989, autorizó al BCRA a emitir un Bono federal, a *24* meses, amortizable en 4 cuotas semestrales, de 25% cada una, ajustable según el índice de tasas pasivas del BCRA, más *2%* anual sobre capital ajustado.

La comunicación A 1.388, del 5 de abril de 1989, permitió depósitos *ajustables por los índices más diversos* (tipo de cambio, cotización del BONEX, precios o tasa de interés, o precios al consumidor); la comunicación A 1.391, del 6 de abril, facultó a las entidades financieras a captar, entre el 7 de abril y el 6 de junio, *depósitos* a plazo fijo ajustable por cotización de *granos*; y la A 1.392, del 7 de abril, dispuso que, al solo efecto de lo establecido en la A 1.391/89, se otorgaría a las entidades financieras, participaciones en el valor nominal de los títulos de propiedad del BCRA, emitidos por el gobierno Nacional.

La comunicación A 1.443, del 1 de junio de 1989, creó un régimen de *redescuento* para la atención de situaciones de *iliquidez*, que no podría superar *6%* del promedio mensual de las partidas sujetas a efectivo mínimo, y en ningún momento *15%* de dicha cantidad, abonándose una tasa de interés determinada en función de la encuesta de tasas pasivas del BCRA; la A 1.447, del 6 de junio, dispuso emitir *Certificados de participación en la cartera de valores públicos* del BCRA, con recompra a *180* días, ajustables por el *tipo de cambio aplicable a la mayoría de las importaciones*; y la A 1.454, del 13 de

junio, dispuso que el BCRA consideraría ofertas de cancelación parcial o total de líneas de préstamo otorgadas a las entidades financieras hasta el 31 de marzo de 1989, mediante la entrega de obligaciones de la deuda pública interna.

La comunicación A 1.453, del 13 de junio de 1989, estableció un régimen de *refinanciación* de la deuda de las pequeñas y medianas empresas industriales y comerciales, amortizable en *24* meses, a partir de enero de 1990, ajustables —a elección del deudor— según índice de precios combinado o índice financiero, más *6%* anual; y la A 1.463, del 22 de junio, estableció un régimen de *préstamos* a entidades financieras, para concederle préstamos a las pequeñas y medianas empresas, por hasta *2%* del saldo al 30 de abril de dicho año, de sus depósitos a plazo fijo, amortizable en *12* cuotas mensuales, ajustable por el índice de precios combinado.

El cuadro Nº 27 muestra la evolución de los principales agregados monetarios durante el período en consideración. Entre marzo y junio de 1989, la *base monetaria* aumentó *69,6%* equivalente mensual; *los billetes, las monedas y los depósitos en cuenta corriente 50,4%* (los billetes y las monedas aumentaron 41,9%, los depósitos en cuenta corriente 60,3%); la cantidad total de *dinero 48,2%*; y el *crédito* del sistema financiero al sector privado aumentó *73,9%*. Semejantes aumentos nominales "no alcanzaron" para evitar la caída del valor de los agregados monetarios, deflactado por precios mayoristas o tipo de cambio libre, proceso que ya se venía verificando desde comienzos de 1989. Deflactada por precios mayoristas, a lo largo del primer semestre de 1989 la base monetaria *cayó 35,9%*, los billetes, las monedas y las cuentas corrientes cayeron *45,5%*, la cantidad total de dinero *41,9%*, y el crédito del sistema financiero al sector privado aumentó *26,5%*; mientras que deflactada por tipo de cambio libre del mercado oficial de cambios, la base monetaria cayó *54,5%*, los billetes, las monedas y las cuentas corrientes *66%*, la cantidad total de dinero *66,4%* y el crédito del sistema financiero al sector privado *29,2%*. En junio de 1989 la cantidad de dinero que no devenga interés equivalió a *3,1%* del PBI, y la cantidad total de dinero a *13,4%* del PBI.

DINERO Y CRÉDITO DURANTE LA HIPERINFLACIÓN

Cuadro Nº 27

Período	Base monetaria	M1	M2	Crédito al sector privado
	(variaciones mensuales, en %)			
Enc. 89	-1,4	15,6	23,3	9,9
Feb.	5,4	7,9	9,1	21,9
Mar.	3,6	10,9	13,2	32,2
Abr.	27,2	14,4	19,1	52,5
May.	108,4	53,3	42,7	108,6
Jun.	84,2	94,1	91,8	65,3

Período	Base monetaria	M1	M2	Crédito al sector privado
	(var. equivalente mensuales, en %)			
Jun/mar.	69,6	50,4	48,2	73,9
	(deflactados por precios mayoristas, enero de 1989 = 100).			
Ene. 89	100,0	100,0	100,0	100,0
Feb.	92,2	108,1	115,3	102,7
Mar.	89,6	107,6	116,0	115,5
Abr.	78,1	100,3	110,4	128,4
May.	62,9	72,6	83,3	124,0
Jun.	64,1	54,5	58,1	126,5
	(deflactados por dolar libre, enero de 1989 = 100).			
Ene. 89	100,0	100,0	100,0	100,0
Feb.	59,8	61,2	61,9	69,2
Mar.	43,8	48,0	49,5	64,6
Abr.	45,3	44,6	47,9	80,1
May.	43,0	31,1	31,1	76,1
Jun.	44,5	34,0	33,6	70,8

Fuente: Elaborado en base a BCRA e INDEC.

Llama la atención que, pese al fuerte aumento de la tasa de inflación, las variedades de dinero que no devengan interés (billetes, monedas y depósitos en cuenta corriente) aumentaron aproximadamente a la *misma* velocidad que aquellas que sí lo devengan (depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo). Esto se debió a que, no habiendo certeza de si las instituciones financieras habrían de operar cada uno de los días hábiles de la semana (125), se mantuvo un mínimo de demanda de las variedades de dinero que no devengan interés, a pesar de su mayor costo de mantenimiento.

"Hacia fines de abril [de 1989], ante la perspectiva de enfrentar una hiperinflación, las autoridades monetarias introdujeron severas restricciones al retiro en efectivo de los depósitos bancarios. Esto provocó temporariamente el surgimiento de un sistema monetario 'bipapélico', en el que circularon 2 monedas, popularmente llamadas 'austral billete' y 'austral cheque', con una significativa diferencia entre sus respectivos niveles de precios... Dado que se podía depositar en cuenta corriente un certificado a plazo fijo vencido, y viceversa se podía hacer un plazo fijo con el saldo en cuenta corriente, el stock de 'australes cheques' era en verdad la totalidad de depósitos del sistema... Lo que ocurrió hasta fines de junio fue una corrida sobre el sistema financiero en su conjunto... Por una característica muy peculiar del sistema financiero argentino, un retiro masivo de depósitos no genera una contracción significativa de la oferta monetaria, sino un aumento compensatorio de la base monetaria. La razón es que prácticamente la totalidad de los activos del sistema financiero son pasivos del Estado. Como la única fuente impor-

(125) Sin preavisar, no operaron las instituciones financieras ni el mercado oficial de cambios el 6 y 20 de febrero, el 3, 4, 17 y 28 de abril, y el 2, 22, 23, 23, 26 y 29 de mayo de 1989.

tante de recursos que tiene el Estado argentino para honrar esas deudas es la emisión monetaria, la base monetaria resulta ser endógena... La imposición de restricciones a la liberación de circulante tiene un efecto de una sola vez sobre el nivel de precios, pero no altera la tasa de inflación" (Almansi, 1989a).

El cuadro Nº 28 muestra la evolución de las *tasas de interés* nominales y reales durante el primer semestre de 1989. Las tasas pasivas, las que las entidades financieras le abonan a los ahorristas, fueron deflactadas por precios al consumidor y por el tipo de cambio libre del mercado oficial de cambios; las activas, las que las entidades le cobran a los deudores, por precios mayoristas y tipo de cambio libre. Deflactada por precios al consumidor, la tasa pasiva libre resultó fuertemente positiva en términos reales (el poder adquisitivo de un depósito *aumentó 71,1%* entre enero y junio de 1989), en tanto que deflactada por tipo de cambio libre resultó algo negativa en términos reales (el poder adquisitivo de un depósito *cayó 6,5%* durante los referidos 6 meses); al mismo tiempo, deflactada por precios mayoristas, la tasa activa libre resultó bastante positiva en términos reales (el esfuerzo necesario para devolver un préstamo *aumentó 43,3%* entre enero y junio de 1989), en tanto que deflactada por tipo de cambio libre resultó algo positiva en términos reales (el referido esfuerzo *aumentó 16,4%* durante los referidos 6 meses). En una palabra, las tasas de interés en moneda local se alinearon con el aumento del tipo de cambio libre, y por consiguiente —en términos de modificación de precios internos— tanto el poder adquisitivo de los depósitos como el esfuerzo para abonar los créditos, reflejó el importante aumento transitorio del tipo de cambio real.

TASAS DE INTERÉS DURANTE LA HIPERINFLACIÓN

Cuadro Nº 28

Período	Pasiva					Activa				
	Nominal	Precios al consumidor	Dólar libre	Real s/ IPC	Real s/dolar libre	Nominal	Precios mayoristas	Dólar libre	Real s/ IPM	Real s/dolar libre
	(efectivas mensuales, en %)									
Ene. 89	12,1	8,9	6,6	2,9	5,2	12,4	6,9	6,6	5,1	5,4
Feb.	18,9	9,6	76,3	8,5	-32,6	21,3	8,4	76,3	11,9	-31,2
Mar	21,7	17,0	41,6	4,0	-14,0	22,0	18,9	41,6	2,6	-13,8
Abr.	44,5	33,4	22,9	8,3	17,6	53,7	58,0	22,9	-2,7	25,0
May.	127,8	78,5	119,6	27,7	3,7	145,0	104,5	119,6	19,8	11,6
Jun.	135,1	114,5	77,7	9,6	32,3	150,0	133,5	77,7	7,1	40,7
	(índices, enero de 1989 = 100)									
Ene. 89	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Feb.	118,9	109,6	176,3	108,5	67,4	121,3	108,4	176,3	111,9	68,8
Mar	144,7	128,2	249,6	112,9	58,0	148,0	128,9	249,6	114,8	59,3
Abr.	209,1	171,0	306,7	122,3	68,2	227,5	203,7	306,7	111,7	74,2
May.	476,3	305,2	673,6	156,1	70,7	557,3	416,4	673,6	133,8	82,7
Jun.	1.119,8	654,5	1.197,1	171,1	93,5	1.393,2	972,2	1.197,1	143,3	116,4

Fuente: Elaborado en base a BCRA e INDEC.

6.3. *Estrategia implícita*

Dado que "durante el proceso hiperinflacionario no hubo una política económica en sentido estricto" (Damill y Frenkel, 1989), más que de una estrategia, durante el segundo trimestre de 1989 hay que hablar de cómo —en condiciones políticas harto difíciles— se enfrentó una situación económica desbocada. Pugliese lo hizo con mucho voluntarismo inicial, y poca obstrucción posterior, Rodríguez intentando una mayor intervención estatal. ¿Qué lograron, uno y otro? Esto es lo que se verá a continuación.

6.4. *Resultados*

La tasa de inflación, que en enero de 1989 se había ubicado en *8,9%* (según precios al consumidor) y *6,9%* (mayoristas), en febrero subió a *9,6%* y *8,4%* respectivamente, y en marzo a *17%* y *18,9%* respectivamente. Elevación suficiente como para que Angeloz pidiera —y consiguiera— que Sourrouille dejara de ser ministro de Economía de la Nación.

¿Qué ocurrió con la tasa de inflación durante las gestiones de Pugliese y Rodríguez? Esta pregunta se contesta con ayuda de los cuadros Nº 29 y Nº 30. El primero de ellos muestra la evolución de la tasa mensual de inflación, tanto según precios al consumidor como mayoristas, a lo largo del primer semestre de 1989 (para facilitar el análisis, la tasa de inflación también se presenta en el equivalente *diario*); el segundo muestra la evolución de la tasa semanal de inflación, según precios al consumidor, durante el mismo período (para facilitar el análisis, la tasa de inflación también se presenta en los equivalentes diario y mensual). Ambos cuadros muestran la *vertiginosidad*, pero también la *transitoriedad*, de la hiperinflación. En efecto, medida por precios mayoristas, la tasa de inflación pasó de 0,2% diario en enero de 1989, a *0,6%* en marzo, *1,5%* en abril, *2,4%* en mayo, *2,9%* en junio y *3,8%* en julio, y algo parecido ocurrió medida por precios al consumidor. En la medición semanal, se distinguen como particularmente intensas, las semanas que van desde la cuarta de mayo, donde la tasa de inflación fue de *1,7%* equivalente diario, hasta la tercera de julio (el record ocurrió en la segunda semana de julio —efecto de las primeras medidas del primer plan antiinflacionario de Menem, que será analizado en el próximo capítulo de esta obra—, durante la cual la tasa de inflación trepó a *7,4%* equivalente diario). Pero todo esto ocurrió en un trimestre.

INFLACIÓN, DURANTE LA HIPERINFLACIÓN

Cuadro Nº 29

Mes	Precios al consumidor (mensual, %)	Precios al consumidor (equiv. diario, %)	Precios mayoristas (mensual, %)	Precios mayoristas (equiv. diario, %)
Ene. 89	8,9	0,3	6,9	0,2
Feb.	9,6	0,3	8,4	0,3
Mar	17,0	0,5	18,9	0,6
Abr.	33,4	1,0	58,0	1,5
May.	78,5	1,9	104,5	2,4
Jun.	114,5	2,6	133,5	2,9
Jul.	196,6	3,7	209,1	3,8

PRECIOS AL CONSUMIDOR, DURANTE LA HIPERINFLACIÓN

Cuadro Nº 30

Mes	Semana	Tasa semanal (%)	Equivalente Diaria (%)	Equivalente Mensual (%)
Ene.89	1	4,1	0,6	18,8
	2	1,4	0,2	6,3
	3	1,5	0,2	6,6
	4	0,9	0,1	3,9
Feb.89	1	3,8	0,5	17,3
	2	2,1	0,3	9,3
	3	2,9	0,4	13,0
	4	2,5	0,4	11,2
Mar.89	1	6,8	0,9	32,6
	2	5,8	0,8	27,3
	3	4,7	0,7	21,8
	4	1,8	0,3	7,9
Abr.89	1	8,3	1,1	40,7
	2	8,2	1,1	40,2
	3	8,0	1,1	39,1
	4	12,7	1,7	66,9
May.89	1	16,8	2,2	94,6
	2	13,3	1,8	70,8
	3	12,0	1,6	62,5
	4	31,8	4,0	226,5
Jun.89	1	31,4	4,0	222,3
	2	16,9	2,3	95,3
	3	15,5	2,1	85,4
	4	24,0	3,1	151,4
Jul.89	1	28,5	3,6	192,9
	2	64,7	7,4	748,6
	3	34,2	4,3	252,8
	4	9,6	1,3	48,1

Fuente: Elaborado en base a Carta Económica.

Que el fenómeno haya durado un trimestre no quiere decir que no se haya sentido, o que pueda olvidarse fácilmente (después de todo, un terremoto dura algunos segundos, pero los sobrevivientes lo recuerdan durante el resto de sus vidas). A la hiperinflación se la sintió, por una parte, porque a ninguno de los que la sufrió Dios le dijo, al comenzar, que iba a durar "sólo" un trimestre, de modo que cada día se vivía con incertidumbre creciente y falta de horizonte; y por la otra, porque más allá de que duró un trimestre, sus efectos fueron verdaderamente dramáticos.

Si la inflación no afecta a todos por igual, la hiperinflación menos. En otros términos, además de estar en presencia de una desgracia generalizada, se produjeron fuertes efectos redistributivos. Montuschi (1990) analizó la

evolución del poder adquisitivo del salario entre enero de 1989 y febrero de 1990, es decir, durante los 2 picos hiperinflacionarios encontrando, no sorprendentemente, que "los asalariados fueron los grandes perdedores, a pesar de los mecanismos que se idearon para contrarrestar las pérdidas, en el curso de las negociaciones salariales"; "entre 1980 y 1990 el quintil más pobre de la población pagó *8,6%* de su ingreso en concepto de impuesto inflacionario, mientras que el quintil de mayores ingresos sólo aportó *3%* (en los períodos hiperinflacionarios los referidos porcentajes llegaron a *13,6%* y *4,8%* respectivamente), de manera que la relación fue 3 a 1" (Ahumada, Canavese, Sanguinetti y Sosa, 1993) (126); "los shocks inflacionarios no afectan a todos los salarios de la misma manera, por lo que afectan la estructura salarial. Cuando mayor es el capital humano del asalariado, menor es el impacto negativo de la inflación sobre el salario real. Quienes tienen contratos menos formales, o son cuentapropistas, sufren menos que quienes tienen contratos formales" (Pessino, 1993); Aguirre (1991) se preguntó: ¿qué es lo que hace que una familia en situación de pobreza extrema, con niños desnutridos, sobreviva y se reproduzca, aún en medio de 2 crisis hiperinflacionarias y la no menos dura estabilización posterior? Para responder este interrogante analizó las estrategias de supervivencia de 30 familias que entre 1988 y 1990 habitaban el conurbano bonaerense, encontrando que se tendió a proteger a los más débiles, a expensas de la alimentación de madres y adolescentes, y que más miembros de la familia salieron a buscar trabajo, aunque "ninguna de estas estrategias le permitió a las familias mantener la ingesta".

La hiperinflación también tuvo consecuencias negativas sobre el nivel de actividad económica y la tasa de desocupación. Entre el segundo trimestre de 1988 e igual período de 1989, el PBI total *cayó 9,1%* en términos reales (el de los sectores productores de mercaderías declinó 12,8%, el de los servicios 5,8%); el consumo *declinó 10,1%* y la inversión *23,2%*. Las exportaciones, por el contrario, subieron 16,6%.

La tasa de *desocupación* aumentó 2 puntos porcentuales entre abril de 1988 e igual mes de 1989, al pasar de *6,5%* a *8,4%* de la fuerza laboral, y la tasa de *actividad o participación* aumento 0,8 puntos porcentuales durante el mismo período, al pasar de *39,2%* a *40%* de la población total. Lo cual implica que *la totalidad* del aumento de la tasa de desocupación se puede explicar por el aumento de la oferta laboral, producto de las circunstancias (el aumento de la incertidumbre induce a más miembros de la familia a tratar de conseguir trabajo, como documentó Aguirre, 1991).

---

(126) Sin negar esto, NAVAJAS Y PORTO (1994) sugieren una perspectiva diferente para analizar el impacto distributivo del aumento de la tasa de inflación. Considérese el siguiente ejemplo, inspirado en este enfoque: una comunidad está formada por un rico, que gana $ 100 por mes, y un pobre, que gana $ 2. El Estado le saca al rico $ 10 y al pobre $ 1. Una forma de analizar el impacto distributivo de la exacción, dice que como consecuencia de la acción pública, los ingresos del rico cayeron 10% y los del pobre 50%, otra forma consiste en decir que el Estado le quitó 90,9% al rico y 9,1% al pobre.

"Hemos recogido una Nación en crisis y muy probablemente entreguemos al próximo gobierno una Nación en crisis", dijo Alfonsín el 1 de mayo de 1989.

7. ¿Y entonces?

Del presente capítulo surgen las siguientes reflexiones:

La importancia de la personalidad. Alfonsín tiene una significativa presencia a lo largo de todo este capítulo. Argentina es un país presidencialista y personalista, pero desde el punto de vista de la participación del presidente en el estilo y el contenido de la gestión, la de Alfonsín se parece mucho más a las de Frondizi y Menem, que a las de Illia o Videla. Más que por razones ideológicas, por una cuestión de personalidad. Cuando, con entendible temor, algunos miembros del equipo económico dudaban en los días previos al Plan Austral, Alfonsín les dio el empuje que necesitaban; "se desplomó", luego de la derrota electoral de 1987; y se "bancó" con coraje los difíciles meses finales de su presidencia (127).

¿Hubiera el *régimen* democrático inaugurado en diciembre de 1983, superado los avatares propios de un nuevo retorno a la democracia, si en los comicios de octubre de dicho año hubiera triunfado el candidato justicialista Lúder, en vez de Alfonsín? Imposible saberlo, pero sin poder probarlo "científicamente", creo que su personalidad influyó mucho para que pudiera terminar su período, y comenzara un proceso democrático que, en el momento de escribirse estas líneas, está próximo a cumplir 2 décadas, y pese a todos los problemas luce bien solido. El gráfico Nº 31, que muestra la duración esperada y verificada de los presidentes, a partir de la vigencia de la Constitución de 1853, ubica en perspectiva histórica el esfuerzo de Alfonsín por inicar el régimen democrático (enmarcada, una copia de este gráfico debería colgar, orgulloso, en su oficina). Obsérvese la estabilidad institucional que existió en nuestro país hasta 1930, la inestabilidad institucional que le siguió desde entonces y durante poco más de medio siglo, y la recuperada estabilidad institucional a partir de 1983. Que como consecuencia de la hiperinflación, Alfonsín le transfirió el poder a Menem en julio y no en diciembre de 1989, no es lo más importante: hoy merece, a lo sumo, una nota a pie de página en los análisis históricos, y eventualmente desaparecerá, quedando en la Historia el comienzo del régimen democrático.

---

(127) Su personalidad afloró nuevamente el 17 de junio de 1999, cuando derrapó el auto en que viajaba —sentado al lado del conductor, sin cinturón de seguridad colocado— entre 2 localidades de la Provincia de Río Negro, haciendo campaña electoral en favor de la Alianza, a pesar de no ser candidato. Como consecuencia de dicho accidente salió disparado, atravesando el parabrisas. Tirado en el suelo, con 8 costillas rotas, le dijo a MARGARITA RONCO, su secretaria: "avisá a la gente de ingeniero JACOBACCI que no voy a poder ir, que me disculpen".

PERMANENCIA EN EL CARGO DE LOS PRESIDENTES

Gráfico Nº 31

Apellido y nombre	Permanencia (meses) 1 2 2 4 3 6 4 8 6 0 7 2	No terminó el período por
	Constitucié 1853	
Urquiza, Justo José de	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx	
Derqui, Santiago	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxx	Revolución
Mitre, Bartolomé	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx	
Sarmiento, Domingo Faustino	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx	
Avellaneda, Nicolás	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx	
Roca, Julio Argentino	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx	
Juárez Celman, Miguel	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxx	Revolución
Pellegrini, Carlos	xx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx	
Sáenz Peña, Luis	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxx	Renuncia
Uriburu, José Evaristo	xxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx	
Roca, Julio Argentino	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx	
Quintana, Manuel	xxxxxxxxxxx xxxxx	Fallecimiento
Figueroa Alcorta, José	xxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx	
Sáenz Peña, Roque	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxx	Fallecimiento
De la Plaza, Victorino	xx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx	
Yrigoyen, Hipólito	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx	
Alvear, Marcelo Torcuato de	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx	
Yrigoyen, Hipólito	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx	Revolución
	Revolución '30	
Uriburu, José Félix	xxxxxxxxxxx xxxxx	Llamado a elecciones
Justo, Agustín Pedro	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx	
Ortiz, Roberto Marcelino	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxx	Renuncia por salud
Castillo, Ramón S.	xxxxxxxxxxxx	Revolución
Rawson, Arturo	x	Revolución
Ramírez, Pedro Pablo	xxxxxxxxx	Sucedido por el vice
Farell, Edelmiro Julián	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxx	Llamado a elecciones
Perón, Juan Domingo	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx	
Perón, Juan Domingo	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxx	Revolución

Apellido y nombre	Permanencia (meses) 1 2 2 4 3 6 4 8 6 0 7 2	No terminó el período por
	Revolución 55	
Lonardi, Eduardo A.	xx	Revolución
Aramburu, Pedro Eugenio	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxx	Llamado a elecciones
Frondizi, Arturo	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxx	Revolución
Guido, José María	xxxxxxxxxxx xxxxxx	Llamado a elecciones
Illia, Arturo Humberto	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxx	Revolución
Onganía, Juan Carlos	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx	Revolución
Levingston, Roberto Marcelo	xxxxxxxx	Revolución
Lanusse, Alejandro Agustín	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xx	Llamado a elecciones
Cámpora, Héctor José	xx	Renuncia
Lastiri, Raúl Alberto	xxx	Llamado a elecciones
Perón, Juan Domingo	xxxxxxxx	Fallecimiento
Martínez de Perón, María Estela	xxxxxxxxxxx xxxxxxxx	Revolución
Videla, Jorge Rafael	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx	Mandato de 5 años
Viola, Roberto Eduardo	xxxxxxxx	Revolución
Galtieri, Leopoldo Fortunato	xxxxx	Revolución
Bignone, Reynaldo	xxxxxxxxxxx xxxx	Llamado a elecciones
Alfonsín, Raúl Ricardo	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxx	Hiperinflación
Menem, Carlos Saúl	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx	
	Constitución 994	
Menem, Carlos Saúl	xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx	

Cuando el "cómo" es vigoroso, el "qué" se nota más. Alfonsín encaró "a su manera" la cuestión de la guerrilla y la represión verificada durante el Proceso, así como lucha contra la inflación y la deuda externa heredadas. Pero además, por iniciativa propia, intentó ponerle la proa a los sindicatos, aumentó los "préstamos" a Cuba, firmó convenios de pesca con la Unión Soviética y Bulgaria, trató de mudar la Capital Federal e intentó modificar la Constitución. Su explicación de todos los males del Mundo por la vigencia del neoliberalismo, latente durante su gestión, explotó recién durante la década de 1990.

La elección de los ministros de economía. Alfonsín fue acompañado en su gestión por 4 titulares del equipo económico: Grinspun, Sourrouille, Pugliese y Rodríguez. El primero de ellos, elegido por razones "de piel", le hizo consumir buena parte del capital generado delante del "mundo económico", cuando a fines de octubre de 1983 Alfonsín le hizo perder el invicto en las urnas a los peronistas (algo parecido le ocurrió a Juan Carlos Onganía, al comienzo de la *Revolución Argentina*, con Jorge Néstor Salimei); al segundo, de lejos su mejor ministro de economía, lo sacrificó por presión del candidato Angeloz; a los 2 últimos, supongo, los consiguió apelando "al deber partidario".

Henry Kissinger apunta en sus *Memorias* que para cualquier ministro, su presidente es simultáneamente, su jefe, su amigo y su alumno. Pero la cuestión bajo análisis se entiende mejor desde el dicho de Samuelson, según el cual "quien consulta a varios médicos es su propio médico", es decir, en vez de buscar consejo lo que busca es un cómplice. La evolución económica de un país no es independiente de la herencia recibida y los eventos exógenos que ocurren durante el período en consideración, pero la idoneidad de quien está a cargo de la cartera económica también importa.

"Las decisiones políticas no las asumía Sourrouille sino Alfonsín" (Rajneri, 1998). Esto ocurre con frecuencia. Más importante todavía es la siguiente cuestión; ¿cómo le hablaban los ministros al presidente; es cierto, como se decía, que algún miembro del equipo económico le decía al viceministro Canitrot, que la situación era desesperante, éste a su vez al ministro Sourrouille, que la situación era difícil, y éste a su vez al presidente, que Argentina enfrentaba algunos problemitas?

El plan Austral merece análisis a fondo. Desestimar el plan lanzado a mediados de 1985, porque 2 años después hubo que ensayar otro, menos de 1 año después otro más, y todo terminó en la hiperinflación, es perder una oportunidad para aprender y extraer conclusiones útiles para futuras acciones (128).

---

(128) "BELGRANO manifestó su resolución de dar segunda batalla [luego de la derrota de VILCAPUGIO]. ¿Fue un error o un acierto esta resolución? Para contestar no quiero apelar al resultado, pues entonces sería indispensable condenarla, como se debiera aprobar si hubiera ganado la acción de AYOHUMA" (PAZ, 2000). En sus *Memorias póstumas*, el general JOSÉ MARÍA PAZ enseñó cómo hay que evaluar "históricamente" las decisiones, porque como suele decir LARRY SJAASTAD, "después de la guerra somos todos generales".

El Austral mostró la importancia *política* de actuar cuando la situación es percibida como muy difícil por parte de la población, la importancia de las "anclas" para resolver los fantásticos problemas de coordinación, que supone pasar —de la noche a la mañana— de una tasa de inflación de 1% diario, a la estabilidad de precios, así como la importancia de la escala de conversión para reconstruir, en estabilidad de precios, la situación planeada bajo fuerte inflación, cuando el aumento sistemático del nivel general de los precios deja de crecer de manera inesperada.

Al mismo tiempo, el Austral mostró que —más allá del éxito inmediato— no hay sustitutivo para el ajuste fiscal y monetario, si se quiere derrotar la inflación de manera perdurable. Queda para el eterno debate si el equipo económico "no entendía" que tenía que hacer algo en la materia, si "entendía" pero el presidente no los dejaba, o si "todos ellos entendían" pero la oposición (el Partido Justicialista) no se los permitía. El Austral mostró que sin componente ortodoxo, no hay porción heterodoxa —por más imaginativa que sea, y correcta técnicamente— que resulte suficiente.

Reformas estructurales. La década de 1990, que se analizará en el próximo capítulo de esta obra, introdujo profundas reformas estructurales (privatizaciones, desregulación, apertura de la economía, etc.). Pero el ambiente se fue preparando durante la segunda mitad de la década de 1980. Algunos de los discursos del equipo económico muestran que sus miembros se daban cuenta que "algo" estaba pasando, más allá de la coyuntura, con la posibilidad de que el Estado pudiera seguir dando respuesta a las demandas sobre la acción pública, porque particularmente en los planos fiscal y previsional se estaban agotando fuentes de ingresos; algunas acciones —finalmente frustradas— mostraban iniciativas en favor de la privatización de algunas empresas públicas importantes. Junto a lo cual, desde el plano privado, se organizaron estudios para documentar el lamentable funcionamiento estatal, y congresos donde extranjeros que habían privatizado y desregulado, contaron sus experiencias.

Así como el aumento de la tasa de inflación desde comienzos de 1985, genero el "espacio" necesario para el lanzamiento del plan Austral, el estancamiento del PBI durante buena parte de la década de 1980, y la hiperinflación del segundo trimestre de 1989, generaron el espacio para el lanzamiento de reformas estructurales hasta poco tiempo antes políticamente impensables.

Decretos insisten en la vigencia de decretos dictados muy poco tiempo antes. El decreto 2.481, del 30 de diciembre de 1986, insistió en la vigencia del decreto 2.192, del 28 de noviembre (¡32 días después); el decreto 190, del 29 de enero de 1987, insistió en la vigencia del decreto 2196, del 28 de noviembre de 1986 (63 días después), y el decreto 1.461, del 9 de setiembre de 1987, insistió en la videncia del decreto 1.411, del 25 de agosto (15 días después).

El citado —notable, además, porque no se trató de una sola oportunidad— parece un caso extremo en la asignación de recursos humanos, el equipo económico en particular y del Poder Ejecutivo en general, para diseñar e

implementar la política económica. Cuando se asigna significativa cantidad de tiempo a ajustar, reajustar y volver a reajustar, los aumentos salariales y de tarifas públicas, y cuando en plena hiperinflación se siguen dictando precisas resoluciones para autorizar aumentos de precios; ¿qué porción del día les queda al ministro y sus asistentes, para *pensar*?

Vertiginosidad de la hiper. Con "ojos" de comienzos de febrero de 1989, y hasta con ojos de mediados de marzo, no era para nada inexorable que durante el segundo trimestre de 1989 Argentina experimentaría una hiperinflación. De la misma manera que en base a la lectura de los diarios de la víspera es muy difícil anticipar el 17 de octubre de 1945, o el "Cordobazo" de fines de mayo de 1969. "En retrospectiva todo parece inevitable", afirma Kissinger en sus *Memorias*, pero la retrospección es un muy mal criterio para calificar la acción.

La hiperinflación del segundo trimestre de 1989, como el par de acontecimientos históricos citados, ejemplifica que —afortunadamente— "cada tanto" aparece esta clase de episodios, de manera inesperada (excepto para aquellos que "siempre esperan todo", y por consiguiente nunca saben qué hacer), que tienen una intensidad increíble, y desaparecen muchas veces de manera poco explicable. ¿Es la "teoría del caos" la respuesta científica a esto?

. . .

Los resultados, junto a la comentada personalidad de Alfonsín, generaron —y generan— juicios lapidarios sobre su gestión presidencial. "La herencia de los gobiernos militares recibida por el radicalismo fue ciertamente dramática, pero los 5 años de Alfonsín no sólo no sirvieron para neutralizar esa herencia, sino que 'colmaron la copa' y arrastraron al país a la catástrofe de la hiperinflación de mediados de 1989" (Alsogaray, 1993). Con este diagnóstico, aún antes de dejar la presidencia Alfonsín estaba de acuerdo, ya que —como dije— cuando el 1 de mayo de 1989 inauguró por última vez el período de sesiones ordinarias del Congreso, dijo textualmente: "hemos recogido una Nación en crisis y muy probablemente entreguemos al próximo gobierno una Nación en crisis".

En 1988 se produjo un curioso episodio, a partir de la siguiente afirmación: "la historia elogiará a Alfonsín por haber comenzado un verdadero proceso de democratización en Argentina... Durante su período profundas heridas han sido curadas. El imperio de la ley ha sido restablecido, y los argentinos cuentan nuevamente con una justicia independiente... En contraste con estos logros, Alfonsín no podrá evitar ser considerado como un líder fallido que desperdició una gran oportunidad de encaminar la economía argentina hacia reformas necesarias y un proceso de mínima modernización... No es imprevisible que la nueva administración herede una situación extremadamente difícil, posiblemente peor que la que recibió Alfonsín después de los años de gobierno militar, a fines de 1983" (Musich, *La Nación*, 23 de junio de 1988). Esto motivó, por una parte, una vehemente respuesta de Alfonsín, pero además el siguiente comentario: "eso de que 'los argentinos cuentan nueva-

mente con una justicia independiente' es simplemente falso. Ahí esta el juicio a los comandantes y, en estos momentos, el caso de Martínez de Hoz para demostrar lo contrario. Después de la valiente confesión de la senadora radical Margarita Malharra de Torres, no rectificada ni desmentida, en el sentido de que fueron ellos, los radicales, sea a través del partido o del gobierno, los que ordenaron al juez Martín Irurzún, que disponga la privación de la libertad de Martínez de Hoz, hablar de justicia independiente suena a cruel ironía... En cambio en materia económica Alfonsín tiene el mérito incuestionable de haber asestado un golpe fortísimo al estatismo,... pues ha conseguido que la idea de la privatización tenga una aceptación nunca vista" (Juan Alemann, carta de lectores de *La Nación*, 24 de junio de 1988).

Ojalá este capítulo de la obra sirva para generar juicios un poco más serenos, sobre la primera gestión presidencial del régimen democrático iniciado a fines de 1983.

CAPÍTULO XIV

MENEM

"'A veces es difícil reconocer a un hombre que tendrá éxito'. Con este epígrafe bajo una foto del [Carlos Saúl] Menem que hizo la campaña electoral de 1989, el de las patillas grandes 'a lo Facundo Quiroga', la revista *Apertura* publicitó su número de diciembre de 1991. No lo podría haber hecho si el caso del ex gobernador de La Rioja no fuera el más monumental en cuanto a la diferencia que existe entre lo que se pensaba de él hasta el día mismo de la elección, y lo que resultó ser. Dicho con todo respeto, de 'bestia total' pasó, primero a 'sorpresa agradable', y luego, durante sus primeros años de gestión, a 'primer mandatario envidiado por muchos países'. Hoy, en Brasil, la esperanza es que Lula sea el Menem brasileño" (de Pablo, 1994, libro que para subrayar este punto titulé *Quién hubiera dicho*) (1).

Este capítulo, el anteúltimo de la porción descriptiva de la obra, se ocupa de la gestión presidencial de Menem. En el capítulo anterior, dedicado a la gestión de su antecesor Raúl Ricardo Alfonsín, desde la introducción misma se hizo hincapié en la importancia de la personalidad del presidente. Aquí también: es imposible entender lo que ocurrió entre mediados de 1989 y fines de 1999, sin comprender la mente, el corazón y la personalidad de Menem. La cuestión aparecerá varias veces, a lo largo del capítulo.

En esta introducción corresponde despejar el campo operatorio, en un aspecto no menor: el que se refiere a si Menem aplicó lo que le dictó el "Consenso de Washington". Dicho consenso fue sistematizado en una reunión organizada por el *Institute for International Económics*, que tuvo lugar el 6 y 7 de noviembre de 1989, precisamente en Washington, en la cual participé. La visión del organizador del encuentro puede sintetizarse así: "'Was-

(1) "La Revolución Productiva pretende terminar con la inflación y la recesión de estos últimos tiempos. Y el *salariazo* es un camino fundamental para cumplir con semejantes objetivos" (MENEM Y DUHALDE, versión escrita de la plataforma electoral, febrero de 1989). El subrayado es mío. Claro que el documento también dice cosas sensatas, pero como dice Samuelson "nadie está totalmente equivocado: hasta un reloj parado da la hora correcta 2 veces por día". El punto es que con afirmaciones como la que acabo de citar; ¿quién podía dormir tranquilo durante el primer semestre de 1989?

hington' quiere decir el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, el Poder Ejecutivo del gobierno estadounidense, y por extensión el Banco Interamericano de Desarrollo, los legisladores interesados en América Latina, y las fundaciones de estudios... Más que 'consenso' debería hablarse de 'convergencia universal'... El consenso se puede organizar sobre la base de 10 puntos: disciplina fiscal, prioridades en el gasto público, reforma tributaria, tasas de interés, tipo de cambio, política comercial, inversiones extranjeras directas, privatización, desregulación y derechos de propiedad... Las políticas económicas que Washington le recomienda al resto del mundo pueden ser sintetizadas en prudencia macroeconómica, apertura económica en sentido amplio y capitalismo de mercado... Washington no siempre practica lo que predica" (Williamson, 1990). Creer que Menem necesitaba de encuentros como éste para imaginar su política económica, es una tontería absoluta. Como bien apunta el economista chileno Vittorio Corbo, sostener que las reformas que se introdujeron en los países de América Latina durante la década de 1990 derivaron del consenso de Washington, y fueron diseñadas en Estados Unidos, además de falso es un insulto a los economistas latinoamericanos (2).

Menem ocupó la presidencia de la Nación durante los *3.807* días que van del 8 de julio de 1989 al 10 de diciembre de 1999. Record absoluto en la historia argentina (Juan Domingo Perón permaneció en el cargo durante 3.395 días seguidos, y Julio Argentino Roca durante 4.383 días, pero no seguidos). Si la Constitución de 1994 sigue vigente de aquí hasta el Día del Juicio Final, Menem ostentará este record de manera permanente, porque nadie puede —seguido— ser presidente de la Nación durante más de 8 años.

Como escribí esta obra a velocidad mayor que aquella a la que se desarrollaron los acontecimientos aquí descriptos y analizados, cada vez hay menos distancia entre el período considerado y el momento en que escribo (ejemplo: comencé la versión preliminar de este capítulo a fines de 2001). Por consiguiente aumenta el riesgo del subjetivismo. Pero a la luz de cómo se debate hoy públicamente la gestión Menem (en privado es otra cosa), el material que se presenta ayudará a mejorar la composición de lugar del lector.

La estructura del capítulo es como la de los anteriores. Yendo de lo general a lo particular, se le presta atención primero al escenario internacional, luego al contexto político, para describir y analizar posteriormente la gestión económica. El análisis internacional, así como el político interno, abarca la totalidad de la gestión Menem; en el plano económico interno, por el contra-

(2) Desde otra perspectiva y más bien en el plano de la curiosidad, reproduzco la siguiente afirmación, que terminó siendo profética: "hoy [1973] veo que, las más de las veces por razonamientos independientes, hemos llegado casi todos a posiciones parecidas. Las políticos hablaran de esto, espero, dentro de 10 o 20 años. Es el atraso inevitable entre la generación de las ideas y su aceptación pública" (DI TELLA, 1973).

rio, el análisis termina el 26 de julio de 1996, día en que Domingo Felipe Cavallo dejó de ser ministro de economía. La gestión de Roque Benjamín Fernández esta todavía muy fresca para ser incorporada a una obra de estas características (3).

1. Escenario internacional

No se qué dirán los historiadores dentro de 300 años, sé lo que algunos de ellos (Hobsbawn, 1995) están afirmando. Que desde el punto de vista histórico el siglo XX comenzó en 1914, cuando estalló la Primera Guerra Mundial, y finalizó en 1989, cuando implosionó la Unión Soviética. Sea que desde el punto de vista histórico haya ocurrido en el siglo XX o en el XXI, lo cierto es que en el plano internacional se desarrollaron acontecimientos muy significativos durante el período considerado en este capítulo de la obra.

1.1. Política

En el plano político cabe destacar la desintegración de la Unión Soviética, la Guerra del Golfo, y el reposicionamiento de Argentina en su relación con el Primer Mundo.

a. *Desintegración de la Unión Soviética.* "No creo que la historia moderna haya conocido otro acontecimiento tan considerable y sorprendente por repentino, como la caída del imperio soviético... Sin golpe de Estado, sin resistencia organizada, sin conspiración, el imperio se hundió por sí mismo, sobre si mismo, corroído desde su propio interior, con sus funcionarios robotizados, su economía arruinada, vacías de sentido sus referencias teóricas" (Miterrand, 1996); "en apenas 3 años, entre 1989 y 1991, las fronteras políticas de Europa se corrieron hacia el este, desde el centro de Europa a la frontera rusa de 1653. ¿Qué pasó? Las raíces de la muerte de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) deben buscarse principalmente en el plano interno, en nuestras luchas políticas, en nuestros incompetentes pero ultraambiciosos líderes, y en la increible cadena de eventos internos en los cuales la enorme mayoría de la población no participó y todavía no entiende... El sistema no fue derrotado por algún libertador extranjero, como ocurriera con la Alemania Nazi o el militarista Japón" (Dobrynin, 1995), "el imperio soviético colapsó de manera más súbita que como erupcionó más allá de sus fronteras... Ningún otro poder mundial se había desintegrado tan rápida y totalmente, sin haber perdido una guerra" (Kissinger, 1994); "internacionalmente hablando la URSS quedó como un país absolutamente derrotado después de una gran guerra, sólo que sin guerra" (Hobsbawn, 1995). Todo esto es cierto, pero exagerado: Ronald Reagan desde Estados Unidos, y Margaret Thatcher desde Inglaterra, colaboraron en el colapso soviético, por lo menos acelerando el proceso.

---

(3) El próximo capítulo, sin el nivel de detalle con el cual fue analizado el período 1943-1996, se ocupará de lo que ocurrió en la economía argentina, a partir de 1996.

Mijail Gorbachov fue premier de la URSS desde el 11 de marzo de 1985. "Durante los primeros 4 años fue el líder indiscutible de su país, y hasta fines de 1989 retuvo cierto control de las fuerzas que había liberado. Pero para 1990 la situación se había deteriorado, y comenzó a perder terreno... Su popularidad declinó rápidamente en el partido, las fuerzas armadas y la población, y más aún como consecuencia de los problemas económicos. Mientras tanto, en el resto del Mundo, se fue a las nubes... Jugo un rol importante en el lanzamiento del proceso de liberalización y democratización del país, y la transformación de su economía. Pero su 'nuevo pensamiento' era catastrófico y contradictorio. Nunca le escuché ningún plan general o detallado sobre la transformación de la economía" (Dobrynin, 1995). "Gorbachov quiso modernizar, no liberalizar, y trató de hacer que el Partido Comunista fuera relevante en el resto del Mundo, pero en cambio se metió dentro del colapso del sistema que lo había formado y al cual le debía su encumbramiento... Creía que un Partido Comunista reformado podría transportar a la sociedad soviética hacia el mundo moderno, pero las revoluciones se comen a sus hijos porque los revolucionarios rara vez entienden que, pasado cierto punto de desintegración social, no existe ningún 'punto de Arquímedes' sobre el cual afirmarse para hacer palanca" (Kissinger, 1994). "En 1988 Gorbachov decidió una reducción unilateral de nuestras fuerzas armadas en el este de Europa, de medio millón de hombres. El gobierno soviético no tenía ningún plan para absorber tal cantidad de gente en la economía civil. ¿Dónde habrían de vivir? ¿Qué harían? No había cómo alojarlos para pasar el invierno. Gorbachov probó ser un pobre organizador. Como consecuencia de esto, la población soviética estaba primero sorprendida y luego furiosa. La moral declinó en las fuerzas armadas, porque nadie podía comprender esta retirada unilateral, de fuerzas victoriosas de la Segunda Guerra Mundial... Nunca imaginó que toda Europa del este saldría de la órbita soviética en el término de meses, o que el Pacto de Varsovia se resquebrajaría tan pronto. Se convirtió en un testigo inerme de las consecuencias de su propia política" (Dobrynin, 1995).

En ese entonces "sólo una persona tenía criterio independiente: Boris Yeltsin, entonces secretario del comité del partido en Moscú... Valientemente, pero con plena garantía de su seguridad, Yeltsin, cuyo talento político y capacidad de decisión contrastaban con el estilo de Gorbachov, aprovechó su oportunidad para disolver y expropiar al Partido Comunista, y tomar para la república rusa los activos que quedaban de la URSS, a la que puso término formal pocos meses después. El mismo Gorbachov fue empujado al olvido" (Hobsbawn, 1995). "Yeltsin fue elegido presidente de la Federación Rusa por *sufragio universal* en junio de 1991, prometiendo implantar una 'verdadera' economía de mercado. Un mes después, en Londres, Gorbachov no tuvo más remedio que decir lo mismo. La decisión de pasar claramente a una economía de mercado resultó intolerable para los 'conservadores', quienes organizaron un golpe de Estado contra Gorbachov, deteniéndolo en Crimea, el cual se resolvió entre el 18 y el 21 de agosto de 1991. Los conductores del golpe serían altos funcionarios del Estado y del partido, jefes del ejercito, de la policía, de la KGB, que no esperaban una reacción popular ni una resistencia del propio Yeltsin. Gorbachov fue repuesto en su cargo. El fracaso del golpe

terminaría con el régimen del partido comunista en la URSS y también con la autoridad de Gorbachov. Era el turno de Yeltsin" (Vázquez Presedo, 1999) (4).

...

La desintegración de la URSS tuvo y tiene un símbolo, la caída del *Muro de Berlín*. El muro, que separaba el distrito ruso por una parte, y los distritos americano, francés e ingles por el otro, de la ciudad de Berlín, fue construido por iniciativa soviética a partir del 13 de agosto de 1961, es decir, durante la presidencia de John Fitzgerald Kennedy en Estados Unidos, y de Nikita Sergejevich Kruschev en la Unión Soviética (5).

El evento es objeto de estudio desde el punto de vista de las expectativas. "Las potencias occidentales no previeron el derrumbe súbito de la URSS... Las personas mejor informadas y más ambiciosas no iban más allá del modesto futuro que expresa esta confidencia que en marzo de 1989 hizo el secretario de Estado de la presidencia federal, el señor Blech, al embajador de Francia en Bonn: 'la idea de una confederación del conjunto de Alemania ya no está excluida'" (Miterrand, 1996). "El punto sin retorno se alcanzó en la segunda mitad de 1989. El colapso político siguió al llamamiento de las nuevas asambleas democráticas, o casi democráticas, en el verano [septentrional] de aquel año. El colapso económico se hizo irreversible en pocos meses cruciales, entre octubre de 1989 y mayo de 1990... Entre agosto y fines de 1989 el poder comunista abdicó o dejó de existir en Bulgaria, Checoeslovaquia, Hungría, Polonia, la República Democrática Alemana y Rumania, sin apenas un solo disparo, excepto en Rumania" (Hobsbawn, 1995). "Cuando en octubre de 1989 Gorbachov visitó Berlín, para celebrar el 40 aniversario de la fundación de la República Democrática Alemana, no podía sospechar que no habría ninguna otra celebración... 4 semanas después el Muro de Berlín caía" (Kissinger, 1994).

La caída del Muro, ocurrida el 9 de noviembre de 1989, sorprendió *ese mismo día* a quienes debían ser las personas mejor informadas de la Tierra. Esto lo documentó *Deutschland* en su número de octubre/noviembre de 1999,

---

(4) El episodio volvió a mostrar los reflejos de MENEM. Apenas se enteró del confinamiento de GORBACHOV se comunicó telefónicamente con BUSH, para prestarle apoyo y darle consejos (sic). Al terminar el conflicto, el presidente de Estados Unidos, en conferencia de prensa que vía CNN vio todo el mundo, le agradeció a los primeros ministros de Inglaterra y Canadá, y al presidente de... Argentina, su apoyo explícito. ¿A quién? habrán preguntado muchos en ese momento, enterándose de esa manera quién era el presidente de Argentina.

MENEM, además, seducía a "los grandes" personalizando las relaciones. "Cuando BUSH sufrió un desmayo en una cena oficial, durante una visita a Tokio, MENEM llamó por teléfono a... BÁRBARA BUSH, para preguntarle por la salud de su marido" (Massun, 1999a).

(5) Visite la ciudad y el Muro de Berlín, en mayo de 1989. El Muro en sí, y la impactante diferencia de nivel de vida a cada uno de sus lados, son imposibles de olvidar. Como también lo fue el "espectáculo" que un semestre después observé por televisión, cuando *el pueblo*, espontáneamente, lo derribó.

cuando una década después le pidió a los principales protagonistas, que relataran cómo vivieron ese día. Helmut *Kohl* (canciller alemán): "antes y durante el banquete oficial que me ofrecía el primer ministro polaco [¡en Polonia!] me llegaron los primeros rumores. Con el transcurso de las horas se confirmaron los dramáticos acontecimientos que estaban teniendo lugar en Berlín. La Cancillería nos informaba continuamente, y después escuchábamos las primeras noticias de otras capitales occidentales. Sin duda ha sido uno de los momentos más dramáticos de la historia reciente. Y en esas horas estábamos fuera de los acontecimientos, nos sentíamos casi como si estuviéramos en otro planeta"; *Gorbachov*: "Con excepción de los funcionarios de guardia, esa noche no había nadie en el Kremlin. A las 22 había terminado de trabajar, y me dirigí a mi residencia en las afueras de Moscú, para pasar la noche. A la mañana siguiente me dijeron lo que había ocurrido"; George *Bush* (presidente de Estados Unidos): "Eran casi las 3 de la tarde cuando en la Oficina Oval recibí las primeras informaciones de los medios de prensa, sobre los sucesos de Berlín. En ese momento no teníamos ninguna información previa de que el Muro caería, ni siquiera una sola página de los servicios secretos que indicara que en ese momento toda la situación cambiaria" ¡Sic!

Si la caída del Muro sorprendió, más significativo todavía es el hecho de que *luego* de dicha caída, la reunificación alemana también haya sorprendido. "Hasta el 16 de diciembre de 1989, en Berlín se puso en movimiento un ballet político capaz de trastornar a cualquiera. Erich Honecker dejó el poder el 24 de octubre, Egon Krenz lo reemplazó en seguida. El 15 de noviembre Hans Modrow, considerado innovador, fue nombrado a la cabeza del gobierno. Renunció el 6 de diciembre... Kohl, patriota alemán, se situó a la vanguardia del movimiento hacia la unidad... El tratado interaleman de unión monetaria, firmado el 18 de mayo de 1990, selló la unificación" (Miterrand, 1996). "Para sorpresa de Occidente, durante una breve reunión realizada en julio de 1990 con Kohl, Gorbachov quitó todos los condicionamientos y aceptó que Alemania fuera miembro de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN, en ingles NATO) como una sola nación. Kohl quedó pasmado por el rápido acuerdo con Gorbachov. En el vuelo de regreso Kohl y sus ayudantes celebraron este acuerdo histórico, totalmente inesperado" (Dobrynin, 1995). Oficialmente la unificación de Alemania se produjo el 3 de octubre de 1990.

...

Gorbachov renunció a su cargo el 25 de diciembre de 1991. La URSS dejó de existir. Fue reemplazado por Yeltsin, al frente de la Mancomunidad de Estados Independientes (MEI), formada por 11 de las 15 repúblicas (sin las 3 bálticas y Georgia). Activo al principio, debilitado después, en parte por enfrentar crecientes problemas de salud, Yeltsin finalmente dejó el cargo en marzo de 2000, cuando fue reemplazado por Vladimir Putin.

¿Cómo evolucionó la economía de la ex Unión Soviética en particular, y la del conjunto de países de Europa del Este, durante la primera década de la transición del comunismo al...? "Cuando hace 10 años aparecieron los primeros signos de que el experimento socialista estaba por acabar, surgieron la

sorpresa y el optimismo... Una década después los resultados, en el mejor de los casos, son mixtos. Salvo en 2 de los 25 países analizados, el PBI real de 1999 era inferior al de 1989, y en algunos casos la caída acumulada superaba más de *50%*... Entre 1991 y 1997 el PBI real cayó en Rusia 7% anual (acumulando una pérdida de *35%* en el período), y 7,7% anual en el promedio de los países considerados (acumulando una caída de *38%*)" (Campos y Coricelli, 2002). La recuperación posterior de la economía de Rusia se basó, en buena medida, en la mejora del precio del petróleo.

Aprovechando una reunión de la *Asociación Internacional de Economía*, en agosto de 1992 viví 10 días en San Petersburgo y Moscú. Lo cual me permitió apreciar la grandeza arquitectónica de Rusia (y recordar a Alexander Gerschenkron, mi profesor de historia económica de Harvard, quien no se cansaba de hablar de "Pedro el Grande", y al llegar a la ex Leningrado entendí por qué), pero también los avatares propios de una sociedad castigada por la hiperinflación y la falta de horizonte, y donde por consiguiente aflora más el instinto de supervivencia: increíble distorsión de precios relativos (el salario era altísimo en términos de viajes en subte, bajísimo en términos de pizzas servidas en locales donde se pagaba en dólares; había baratísimos restaurantes más que aceptables, si uno sabía cómo localizarlos); muchísimas personas, una al lado de la otra, durante horas permanecían de pie, con objetos en sus manos —perfumes, vodka, máquinas de calcular FACIT, gorras militares, etc.—, tratando de venderlos para seguir viviendo; a metros de las estaciones de servicio, en bidones, se vendía la nafta sin hacer cola, pagando 4 veces el precio oficial; una viejita me besó la mano cuando me pidió una moneda y le di 25 rublos, es decir, ¡*$us 0,12*!, etc. Me encantó la "humanidad" del ciudadano ruso, el que encontré en la calle, y hago votos para que su vida pueda normalizarse lo antes posible.

...

Durante el período analizado en este capítulo de la obra el PBI de *China* continuó creciendo a un ritmo de 7% (al 6% anual, se duplica en una década), convirtiendo a dicho país en un creciente referente económico, no sólo regional sino también mundial. China, "inexistente" en los ejercicios realizados hasta hace un par de décadas, sobre cambios en la "tabla de posiciones" de los principales países del Mundo, claramente merece hoy integrar el "Grupo de los 7".

En un sentido fundamental, la alta tasa de crecimiento de la economía China es un fenómeno transitorio, no solamente en el sentido perogrullesco de que todo es transitorio, sino que tiene un fuerte componente de *catch up*, como dicen los americanos, o *aggiornamento*, como dicen los italianos. "Algún día", terminada la transición, China volverá a su tasa de crecimiento tendencial. Claro que, en China, las transiciones pueden durar décadas...

b. *Guerra del Golfo*) La caída del Muro de Berlín, y la implosión de la URSS, hicieron imaginar un mundo con menos tensiones. *Pocos meses después* estalló la denominada Guerra del Golfo.

En efecto, el 2 de agosto de 1990 *Irak*, presidido por Saddam Hussein, invadió *Kuwait*. "Los Estados Unidos pasaron el punto de no retorno... El tiempo no está de su lado... Todos aquellos a quienes les preocupa la paz mundial y el bienestar económico de nuestro planeta, deberían subordinar todo recelo táctico que pudieran tener, para colocarse detrás de la única política que puede tener éxito en estos momentos (sic)... Para Hussein, en el mundo árabe las fronteras fueron creadas artificialmente. Llegó el momento de rediseñarlas, usando las armas. Por eso un éxito de Irak en Kuwait provocaría seguramente toda una serie de disturbios que desembocarían, a la larga, en una guerra general en Oriente Medio... Un gobierno tan cauteloso, y tan devoto de lo anodino como el de Arabia Saudita, nunca hubiera solicitado la ayuda de tropas extranjeras si no hubiera pensado que peligraba la propia supervivencia de la nación. Y la cumbre árabe tampoco habría condenado a un país hermano. Esto explica la extraordinaria unanimidad del mundo en condenar a Irak, incluyendo a la URSS... Ninguno de los estados árabes está en condiciones de derrotar militarmente a Irak... No hay que subestimar la hábil relación que se hizo entre los eventos en Kuwait y la situación de Palestina... Los Estados Unidos no se pueden dar el lujo de perder el tiempo y tampoco de perder. Una crisis intensa, pero de corta duración, interesa mucho más que un bloqueo prolongado" (Kissinger, 19 de agosto de 1990).

Cinco días (sic) después de haber comenzado la invasión de Kuwait, nuestro país se sumó al bloqueo dispuesto, entre otros, por Estados Unidos y la URSS. "Argentina estuvo presente desde el primer momento, participando en una acción conjunta que no tiene antecedentes en la historia de nuestras relaciones exteriores. El Poder Ejecutivo, en consulta y coordinación con el Congreso Nacional, puso a disposición de las Naciones Unidas 2 naves de guerra, para que formasen parte de la coalición internacional que finalmente restituyó el orden y la paz en el Golfo Pérsico" (Cavallo, 1996); "cuando Menem vio que se desataba la Guerra del Golfo, recordando además que no habíamos terminado de desmantelar el Proyecto Cóndor [financiado por Irak], decidió hacer un fuerte gesto de adhesión a la posición de Estados Unidos, Europa y la mayoría de los países árabes, en contra de Hussein, y anunció el envió de naves al Golfo... La idea le gustó a la Armada, pero no a los funcionarios de la Cancillería, así que me encontré entre la intuición del presidente y la oposición técnica del ministerio de Relaciones Exteriores. Viajé a España, Italia, Egipto, Arabia Saudita y Marruecos, como consecuencia de lo cual mi opinión se volcó hacia la de Menem... Durante varios meses estuve dedicado a discutir la cuestión [del envío de tropas] con los radicales, porque la primera decisión de enviar naves fue del Ejecutivo, cuando todavía no había guerra, pero cuando se desató el conflicto, el tema debía ser aprobado por el Congreso. Enviamos el proyecto de ley y tuve que ir a defenderlo, dedicando 2 o 3 meses a convencer a diputados y senadores, de que había que aprobarlo" (Cavallo, 2001). La ley 23.904, del 24 de enero de 1991, autorizó al Poder Ejecutivo nacional "a que pueda disponer las medidas adecuadas para que, de conformidad con la solicitud formulada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a todos los estados, contenida en su resolución del 29 de noviem-

bre de 1990, la fuerza argentina en el Golfo Pérsico presté el apoyo apropiado a las acciones que pudieran emprenderse en aplicación de la citada resolución, no (sic) pudiendo realizar las acciones bélicas directas a las que alude el último párrafo de dicha resolución"; y el decreto 886, del 9 de mayo, dispuso el regreso a las aguas de jurisdicción nacional, de las unidades navales destacadas en la región del Golfo Pérsico.

La guerra comenzó el 16 de enero de 1991, cuando venció el plazo que las Naciones Unidas le habían otorgado a las fuerzas armadas de Irak para que abandonaran Kuwait. "Los cielos de Bagdag han sido iluminados", fue la inolvidable forma en que relató el comienzo de las hostilidades el corresponsal de la CNN en la capital de Irak (6). La lucha continuó hasta la medianoche del 27 al 28 de febrero, cuando Bush proclamó "Kuwait es libre: Saddam Hussein fue derrotado" (7). El episodio le costó la vida a aproximadamente *85.000* iraquíes.

Hussein no fue derrocado y en el momento de escribirse la versión preliminar de esta parte de la obra, fines de 2001, continúa presidiendo Irak. "Durante la guerra le aconsejé a Bush continuar las hostilidades hasta la eliminación misma del régimen de Saddam, un asesino que ha perdido el control de sus emociones y su conducta, rompió todos los frenos morales y no encuentra más limites en la decencia. Todo hay que imponérselo, como ocurre habitualmente con las mentes psicóticas. Por eso sólo se detiene ante el dispendio de la fuerza occidental y ante concretas amenazas de atacarlo. Un personaje que fue capaz de hacer volver a sus familiares políticos desde Jordania, para tenderles una emboscada en su propio palacio y masacrarlos a todos sin piedad y a degüello, no merece ninguna consideración, ni especial ni sencilla. Ese sólo acto lo define por entero: es naturalmente bestial. El régimen de Saddam debe ser eliminado" (Menem, 1999) (8).

c. *Argentina y el Primer Mundo.* Menem tomó debida nota de lo que estaba ocurriendo en el Mundo, y por coincidencia con su filosofía básica, consideraciones pragmáticas, o ambas cosas a la vez, decidió orientar la po-

---

(6) "También fue inolvidable porque, por primera vez en la Historia, el inicio de la guerra se trasmitió *en directo*" (Galmes).

(7) ¿Qué repercusiones tuvo el episodio sobre el mercado petrolero? "El 10 de julio de 1990 los ministros de Petróleo de Arabia Saudita, Kuwait, Qatar y la República Arabe Unida, se reunieron para reducir la producción. El precio del petróleo aumentó de *$us 14* a *$us 18* el barril... Cuando Irak ocupó Kuwait, HUSSEIN afirmó que sus pozos petroleros le pertenecían... El precio del barril subió a *$us 25.* Al comienzo de las acciones bélicas trepó a *$us 30,* cayendo inmediatamente a *$us 17* cuando se advirtió que la lucha sería breve" (Shell international, 1991).

(8) Como consecuencia del atentado a las Torres Gemelas, ocurrido el 11 de setiembre de 2001, Estados Unidos atacó a Afganistán y posteriormente a Irak. El régimen de SADDAM HUSSEIN fue eliminado, él fue capturado vivo, el 13 de diciembre de 2003, y en el momento de preparar la versión revisada de esta parte de la obra, Estados Unidos e Inglaterra enfrentan acciones de terrorismo por parte de seguidores del ex presidente de Irak.

lítica exterior argentina "para donde corría el viento". Definición no menor en favor de la *realpolitik*, dada la historia de nuestra política exterior (9).

"Queremos ser parte del único Mundo que existe, el que está entrando desde ahora en el siglo XXI, y en ese camino nos apoya la inmensa mayoría de nuestro pueblo... No se puede decir seriamente, y sacando patente de inteligente, que los gestos y las decisiones de política internacional 'deben' tener una contrapartida inmediata, de parte de la potencia a la que supuestamente se quiere agradar, aunque más no sea porque al afirmarlo estaríamos enajenando explícitamente nuestra capacidad de decisión nacional" (Menem en Baizán, 1993).

Implementó su política exterior con ayuda de 2 cancilleres, ambos economistas: Domingo Felipe Cavallo y Guido José Mario Di Tella (este último superó en permanencia en el cargo, a todos sus antecesores). "Veníamos de una diplomacia abstracta, casi nos habíamos acostumbrado a las declaraciones vacías. Nuestra actitud fue distinta" (Cavallo, 1996); "la aceptación de liderazgos políticos de parte de una gran potencia de predominio natural en la región del mundo en que un país está ubicado, lejos de indignidad, es sensatez... ¿Qué duda cabe que para muchos gobernantes y dirigentes políticos, los gestos de desafío a los grandes del mundo generan un intenso placer? Nosotros renunciamos a esa gratificación porque estamos conscientes de que ese beneficio emocional es para el gobernante, mientras que los costos generados por esos gestos los debe soportar el pueblo" (Di Tella, 1991); "uno de los problemas básicos de Argentina fue, durante muchos años, su política de aislamiento con respecto a las corrientes mundiales culturales, económicas y políticas... Esta actitud aislacionista llevó a tener también una actitud de confrontación con los principales países del Mundo... Lo que hemos hecho, básicamente, empezando en 1982, pero sobre todo en 1989, fue un cambio de alianzas o de perspectivas. Nos veíamos con problemas comunes con los países del llamado Tercer Mundo, y nos regordeábamos en una situación que tiene que ser visualizada por todos los países del mundo, como una situación transitoria no deseada... Con Estados Unidos estuvimos al borde de celebrar 100 años de mala relación. Esto, en las décadas de 1920 o 1930, no tenía costo alguno para Argentina, después empezó a tener costos crecientes... No puedo pedir que ahora alguien dé las gracias por el gran invento argentino de mantener buenas relaciones con Chile y con Estados Unidos... Algunos dicen que

(9) El 17 de marzo de 1992 un atentado destruyó la embajada de Israel en Argentina, y el 18 de julio de 1994 otro atentado destruyó la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) y la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA) en Buenos Aires. ¿Qué relación tiene esto con la política exterior argentina durante la gestión MENEM? "Dos hechos sobrevuelan mi conciencia como una pesadilla ilustre: la destrucción infame de la embajada de Israel y la de la AMIA" (MENEM, 1999). El decreto 664, del 23 de abril de 1992, otorgó subsidios a las víctimas del atentado a la embajada de Israel (de hasta $ 55.000, por fallecimiento, de hasta $ 35.000 por lesiones gravísimas, de hasta $ 50.000 por pérdida de casa habitación, de hasta $ 250.000 en el caso de establecimientos educativos), y el decreto 1216, del 22 de julio de 1994, hizo otro tanto con los damnificados del atentado a la sede de la DAIA y la AMIA.

nuestra política es frívola. Bueno, en cierto sentido lo es (10). No hablamos de grandes principios, de grandes glorias, sino de cosas prácticas: de cuánto nos prestan, a qué tasa de interés y estamos apoyando gestiones como las del Plan [Nicholas F.] Brady... Argentina se ha vuelto hoy un país claramente confiable en el Mundo, bajo estándares de confiabilidad que existen en el mundo, es decir, no inventamos un estándar de confiabilidad especial para nosotros" (Di Tella, 1996). Además, "Menem adoptó la clara determinación de que sería responsabilidad de su gobierno, recrear las instituciones económicas que fueran funcionales con el sistema político que estaba operando con éxito. Esta determinación no podía carecer de correlato en materia de inserción externa" (Cavallo, 1996).

"El interés de Menem por la política internacional no puede dejar de mencionarse en el análisis de su personalidad. Después de Arturo Frondizi, es el presidente que más interés tuvo en la posición internacional del Estado argentino. En ese sentido es muy distinto de Alfonsín" (Camilión, 1999). "En relaciones exteriores, la política fue revolucionaria desde el primer momento... Menem quebró medio siglo de indiferencia al Mundo —cuando no de cerrada oposición a las mejores acciones de las grandes democracias—, y por este solo hecho quedaría (sic) en la Historia como un presidente excepcional" (Zorrilla, 1994).

El 6 de octubre de 1998, en Washington, Menem habló delante de la asamblea conjunta del FMI y el Banco Mundial, constituyéndose en el primer presidente no anfitrión invitado a exponer en la principal reunión anual, en los 44 años de existencia de ambas instituciones. El texto del discurso es olvidable, pero; ¿quién se acuerda del que, antes de que hablara Menem, pronunció el presidente Clinton?

Relación con Estados Unidos. George Bush presidió Estados Unidos hasta enero de 1993, ya que "el 3 de noviembre de 1992 William Jefferson ("Bill") *Clinton* lo venció con *43%* de los votos (Bush obtuvo 38%, Ross Perot 19%)... Cuatro años después Clinton fue reelecto con *49%* de los votos, (Robert — "Bob"— Dole obtuvo 41%, Perot 8%)... En agosto de 1998 Bush responsabilizó a Alan Greenspan, titular de la Reserva Federal desde agosto de 1987, por su derrota electoral de 1992" (Woodward, 2000). "La victoria de Clinton sorprendió en cierta medida al gobierno argentino, que había esperado una victoria republicana y consideraba haber anudado lazos estrechos con la administración Bush" (Vacs, 1995), pero Menem, pragmático, dijo algo así como "si tengo que aprender a tocar el saxo —instrumento al cual Clinton es aficionado—, aprendo".

"Nuestro gobierno recibió desde el primer día un amplio apoyo por parte del de Estados Unidos... La decisión inicial de normalizar las relaciones

(10) En el listado de frases famosas de Argentina, DI TELLA siempre ocupará un lugar por haber calificado de *relaciones carnales* a la forma en que comenzamos a interactuar con Estados Unidos.

con Gran Bretaña, recuperando por la vía del diálogo y la negociación diplomática nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, fue un paso positivo en beneficio de nuestras buenas relaciones con Estados Unidos... Tener buenas relaciones con Estados Unidos era clave para poder salir de la situación en la que habíamos caído. Sin ellos era imposible pensar en una solución para el tema de la deuda externa... La 'Iniciativa para las Américas', anunciada el 27 de junio de 1990 por Bush, inauguró una nueva era en las relaciones de Estados Unidos con el resto del continente" (Cavallo, 1996, 1997, 2001). La Iniciativa, basada en 3 pilares —comercio, inversiones y deuda— es un desafío, y como tal una posibilidad que abre a cada uno de nuestros países, las puertas del siglo XXI" (Menem en Baizan, 1993). "La resolución del conflicto con Gran Bretaña era importante, pero la prioridad clave era el establecimiento de relaciones más estrechas de colaboración y amistad, con Estados Unidos... El apoyo político de Estados Unidos al gobierno argentino fue claramente demostrado en diciembre de 1990, cuando pocas horas después del fin del alzamiento militar conducido por Mohamed Alí Seineldín, Bush arribó a Buenos Aires [la visita estaba programada] y felicitó a Menem por su victoria sobre los sublevados" (Vacs, 1995). "Quedé muy impresionado con el presidente Menem, no sólo aquí [Estados Unidos], cuando vino de visita, sino en las Naciones Unidas, cuando nos sentamos juntos y tuvimos la oportunidad de tener un encuentro rápido. Creo que hay un respeto universal para lo que él está tratando de hacer" (Bush, *La Nación*, 26 de octubre de 1989).

Relación con el Reino Unido. Margaret Thatchet fue primera ministro de Inglaterra hasta el 22 de noviembre de 1990, cuando fue reemplazada por otro conservador, John *Major*, quien estuvo al frente del gobierno inglés hasta abril de 1997. El 1 de mayo de dicho año Major fue derrotado electoralmente por el laborista Anthony ("Tony") *Blair*, quien obtuvo 45% de los votos, contra 31% los conservadores; como consecuencia de lo cual los laboristas conquistaron 419 escaños en la Cámara de los Comunes, y los conservadores 165.

Los laboristas regresaron al gobierno, luego de 18 años de gestión conservadora, despertando enormes expectativas entre los partidarios de la *Tercera Vía*. A los pocos días de gestión quedó claro que Blair es laborista pero no tonto, y que por consiguiente planteó sus políticas a partir de un diagnóstico realista del funcionamiento de la política y la economía mundiales y propia (con laboristas como éste quién necesita conservadores).

"Menem quería encontrar cuanto antes una solución al problema de Malvinas, entendiendo tal el restablecimiento de relaciones diplomáticas con el Reino Unido, sin que esto significara resignar nuestra posición tradicional sobre el tema" (Cavallo, 2001). "En Madrid, en agosto de 1989, tuvo lugar la *Segunda reunión sustantiva... [El* Reino Unido levantó, a partir del 1 de enero de 1990, las restricciones que afectaban a buques civiles mercantes argentinos]. Las embajadas fueron reabiertas el 26 de febrero, y el 31 de marzo el Reino Unido procedió al levantamiento de la zona de protección militar existente alrededor de las Islas Malvinas... Se acordó la llamada 'fórmula del paraguas de soberanía', que no significa otra cosa que dejar el tema de la soberanía para ser tratado cuando las circunstancias así lo aconsejen" (Cavallo,

1996). Sobre esta cuestión "hay que entender qué es lo que piensa el prójimo y no estar enojándose" (Di Tella, 1996) (11). El decreto 1.108, del 11 de junio de 1990, regularizó los vuelos de Aerolíneas Argentinas y British Airways, entre Buenos Aires y Londres.

"La normalización de las relaciones con el Reino Unido posibilitó que comenzáramos a hablar con la Comunidad Económica Europea (CEE), de un acuerdo de cooperación del tipo que había firmado Brasil... En abril de 1990 firmamos un *Acuerdo marco de cooperación comercial y economía* con la CEE" (Cavallo, 1996).

Relación con países vecinos. La modificación de la relación de Argentina con el Primer Mundo no impidió mejorar simultáneamente la relación con los países vecinos. "Menem estaba obsesionado por remover todo tipo de obstáculos para la integración en América del Sur, básicamente quería que termináramos cuanto antes los conflictos con *Chile* (él había apoyado a Alfonsín en el conflicto del Beagle), y también le asignaba mucha importancia a la integración con *Brasil*" (Cavallo, 2001).

"El 2 de agosto de 1991 Menem y el presidente chileno Patricio Alwin pusieron fin a *22* de las *24* cuestiones pendientes con motivo de los límites" (Massun, 1999a), y a comienzos de junio de 1999 los parlamentos de Argentina y Chile ratificaron el acuerdo sobre Hielos Continentales, cerrando la última disputa fronteriza. Por su parte, la ley 23.981, del 15 de agosto de 1991, aprobó el tratado que creó el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), que el 26 de marzo de dicho año había sido firmado en Asunción por representantes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, en tanto que la ley 24.113, del 5 de agosto de 1992, aprobó el acuerdo de contabilidad y control de materiales nucleares con Brasil, "que puso fin a una serie de antiguos resquemores entre ambos países en la materia" (Massun, 1999a).

La ley 24.370, del 1 de setiembre de 1994, aprobó el ingreso de Argentina, como miembro extrarregional, al *Banco Centroamericano de Integración Económica*, mediante un aporte de $us 57,6 M. (25% en efectivo, en 4 cuotas anuales y consecutivas, el resto sería capital de garantía).

1.1. Economía

En el plano estrictamente económico las novedades no parecen tan notorias como en el plano político, aunque cabe destacar el vigoroso y sistemático crecimiento de la economía de Estados Unidos, los avances regionales en materia de integración comercial, económica y financiera, así como la inau-

(11) "Sugiero que el gobierno inglés preste su acuerdo para hacer un referéndum a todos los adultos que habitan las Malvinas. Proponiéndoles que el gobierno argentino les pague $us 100.000 a cada uno, para transferir su propiedad, independientemente de si cada uno decide quedarse o migrar", propuso el ingles WALTERS (1995).

guración —a partir de 1995— del "derrame" de las crisis ocurridas en algunas de las denominadas economías emergentes, sobre el resto de las economías emergentes.

a. *Evolución económica en Estados Unidos.* Entre 1900 y 1990 la economía de Estados Unidos creció *3,2%* equivalente anual. Pues bien, entre 1991 y 1999 creció *3,4%* equivalente anual, y entre 1995 y 1999 *4,1%* equivalente anual. La tasa de desocupación cayó a *4,2%* de la fuerza laboral en 1999 y a fines de la década de 1990 el gobierno federal tuvo *superávit* (una de las principales cuestiones de la campaña electoral de 2000 fue a qué destinar el increiblemente creciente superávit fiscal, si a recapitalizar el sistema de seguridad social, disminuir los impuestos o rescatar la deuda pública). El 6 de diciembre de 1996, cuando el Dow Jones, el más conocido índice bursátil de la bolsa de Nueva York, llegó a *6.400,* Greenspan habló de "exhuberancia irracional". A lo largo de 1996 dicho índice había subido *26%,* a lo largo de 1997 creció otro *22,6%,* llegando a *11.000* (sic) a comienzos de mayo de 1999, lo cual implica un rendimiento anual de *25,1%* desde que habló Greenspan.

¿Qué pasó? Muchas explicaciones fueron ensayadas a raíz de esta expansión ininterrumpida, que duró prácticamente una década. La "nueva economía", la que en su versión ridícula pretendió que lo que era cierto para las economías normales, había dejado de serlo en Estados Unidos, produjo —como en el caso de las anteriores burbujas— enormes alegrías iniciales y serias dificultades posteriores. Está claro que se produjo una revolución en la tecnología de la información. "El crecimiento de la economía de Estados Unidos a partir de 1995 superó las expectativas más optimistas... La clave de la explicación de dicho extraordinario crecimiento está en el desarrollo y la aplicación de los semiconductores (entre 1995 y 1999, la tecnología de la información explica más de la cuarta parte del crecimiento total del PBI, y por consiguiente *la totalidad del aumento* en la tasa de crecimiento). La caída en los precios de los productos relacionados con la tecnología de la información se debe a los desarrollos tecnológicos de los semiconductores... Dicha caída aumentó sistemáticamente la importancia de las inversiones en tecnología de la información, como fuente del crecimiento del PBI americano... La ley de Gordon E. Moore, según la cual cada 18/24 meses comienza la producción de un chip que duplica la capacidad de su predecesor, implica un crecimiento de la productividad del 35-45% anual. Y es lo que ha venido ocurriendo" (Jorgenson, 2001). Y también está claro que, particularmente durante la segunda mitad de la década de 1990, las ganancias de capital estimularon el crecimiento económico, porque el efecto riqueza de las familias (en Estados Unidos más de la mitad de ellas tiene títulos y acciones dentro de su patrimonio) indujo mayores gastos en consumo.

b. *Muchos países, pocas monedas.* El 7 de febrero de 1992 se firmó el *tratado de Maastricht,* así denominado por la ciudad holandesa ["considerada un ejemplo de armonía internacional". Basbús] donde se celebraron las negociaciones. Entró en vigencia el 1 de enero de 1994, dividiendo en 3 etapas el proceso de convergencia hacia una moneda única, irreversible, por parte de los países signatarios. La tercera etapa implicaba cumplir metas económicas

como las siguientes: inflación, no puede superar en más de *1,5* puntos porcentuales anuales, la tasa de los 3 países dentro del acuerdo, que tuvieran menor tasa de inflación; déficit fiscal, no podría superar *3%* del PBI, etc.

"El 1 de enero de 1994 comenzó a operar el *Instituto Monetario Europeo*, que a mediados de 1998 se convirtió en el *Banco Central Europeo* [presidido por el holandés Wim Duisenberg]. El 1 de enero de 1999 nació el *euro*, con *11* países miembros [Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo y Portugal], comenzando una nueva era dentro del sistema monetario internacional, basado en 3 monedas: el dólar, el yen y el euro (12). Los tipos de cambio entre dichas monedas se convertirán en los precios más importantes de la economía mundial. La expansión del área del euro generará una contraofensiva de Estados Unidos, a favor de la expansión del dólar, en América Latina y Asia" (Mundell, 2000). Como moneda física, el euro entró en circulación el 1 de enero de 2002.

c. *Mercosur, NAFTA, ALCA.* "El proceso de integración con Brasil comenzó el 29 de julio de 1986, con la suscripción del *Acta de cooperación e integración argentino-brasileña*... El 29 de noviembre de 1988 se suscribió el *Tratado de integración, cooperación y desarrollo.* La integración dejó de ser sectorial y se convirtió en global" (Carrera y Sturzenegger, 2000). El Tratado fue aprobado por la ley 23.965, del 15 de agosto de 1989.

Dicho proceso continuó durante la gestión de Menem. "El 17 de marzo de 1990 se puso en funciones la *Comisión de ejecución del tratado de integración*, y el 6 de julio los presidentes de Argentina y Brasil suscribieron el *Acta de Buenos Aires*, profundizando y acelerando el proceso de integración binacional" (Cavallo, 1996).

Todo esto culminó el 26 de marzo de 1991, cuando representantes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay firmaron el Acta de Asunción, que creó el Mercado Común del Sur (*MERCOSUR*). La ley 23.981, del 15 de agosto, aprobó la referida acta la cual, entre otras cosas, dispuso que "los estados partes deciden constituir un Mercado Común, que deberá estar conformado el 31 de diciembre de *1994*. Este mercado común implica la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos, el establecimiento de un arancel externo común, la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales (13), y el compromiso de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes [ejemplo: la ley 24.108, del 1 de julio de 1992, aprobó el acuerdo de cooperación

(12) Inglaterra, y por consiguiente la libra esterlina, no participo.

(13) "El Acta de Asunción fue escrita por diplomáticos", pensé cuando leí la cláusula que dispone coordinar las políticas macroeconómicas de los paises integrantes del MERCOSUR. Porque esto es técnicamente imposible (a lo sumo puede haber coordinación "de hecho", si las políticas que los paises miembros adoptan en función de sus propios intereses, no conflictúan entre si). CARRERA Y STURZENEGGER (2000) muestran las dificultades técnicas que plantea la referida coordinación.

judicial con Brasil]... Durante la transición se adopta un Régimen General de Origen, un Sistema de Solución de Controversias y Cláusulas de Salvaguardia... Se adopta un Programa de Liberación Comercial, mediante rebajas arancelarias progresivas, lineales y automáticas, para llegar al 31 de diciembre de 1994 con arancel cero, sin restricciones no arancelarias sobre la totalidad del universo arancelario (el arancel existente en abril de 1991 debía caer *47%* a fines de junio de 1991, *54%* a fines de 1991, *61%* a mediados de 1992, *68%* a fines de 1992, *75%* a mediados de 1993, *82%* a fines de 1993, *89%* a mediados de 1994 y *100%* a fines de 1994)... Un conjunto de posiciones arancelarias (*394* en el caso de Argentina, *324* en el de Brasil, *439* en el de Paraguay y *960* en el de Uruguay) quedaron excluidas del régimen general... MERCOSUR tendría duración indefinida, pudiendo algún estado desvincularse, debiendo mantener sus compromisos durante 2 años a partir de la fecha de renuncia". "MERCOSUR lo encaré con entusiasmo, dada la exitosa experiencia de Europa... Fue una decisión de América del Sur, básicamente de Argentina y Brasil, con la idea de evitar los errores de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), que suponía negociaciones por productos y concesiones recíprocas" (Cavallo, 2001).

En Buenos Aires, a comienzos de agosto de 1994, se reunió la sexta *Cumbre* de presidentes de MERCOSUR. Tal como estaba previsto en el *Acta de Asunción*, acordaron estrenar el Mercosur el 1 de enero de 1995, pero bajo la forma de "unión aduanera imperfecta" (14). Establecieron el *arancel externo común* entre *0 y 20%*, según los productos (*14%* en el caso de bienes de capital), permitieron que cada país presentara una lista de excepciones, estipularon que para que un bien fuera considerado de producción dentro de MERCOSUR, debería tener no menos de 60% de contenido local, y limitaron la vigencia en el tiempo de las zonas francas de Tierra del Fuego (Argentina) y Manaos (Brasil).

"En diciembre de 1994 se realizó la Cumbre de *Ouro Preto* (Brasil), donde se modificó el cronograma establecido, se determinó la constitución de una unión aduanera en forma previa al establecimiento del mercado común... y se estableció la estructura institucional del MERCOSUR" (Carrera y Sturzenegger, 2000). "En el tratado de Asunción se habló vagamente de coordinación de políticas macroeconómicas, y se adoptó un compromiso demasiado estricto en materia de arancel externo común, tanto en la Organización Mundial del Comercio como con otras regiones del mundo. Para mí esta parte del tratado de Asunción, que en diciembre de 1994 llevó al acuerdo de Ouro Preto, fue un error, porque ni se estaban dando ni se iban a dar las condiciones institucionales necesarias para poder tener un arancel externo común, administrarlo y sobre todo para conducir negociaciones conjuntas con el resto del Mundo" (Cavallo, 2001).

(14) "En realidad MERCOSUR nunca fue más que una zona de libre comercio *imperfecta*" (SÁNCHEZ).

El decreto 2.275, del 23 de diciembre de 1994, sustituyó la Nomenclatura del comercio exterior (NCE) por la *Nomenclatura común del MERCOSUR* (NCM), fijando un régimen de *excepción* al *arancel externo común*, así como un régimen de adecuación y un cronograma de convergencia al arancel externo común; la ley 24.560, del 20 de setiembre de 1995, aprobó el protocolo adicional al Tratado de Asunción, denominado *Protocolo de Ouro Preto*, que había sido suscripto el 17 de diciembre de 1994. El referido protocolo le dio estructura institucional al Mercosur, a través de los siguientes órganos: Consejo del Mercado Común (órgano superior al que le compete la conducción política del proceso de integración), Grupo Mercado Común (órgano ejecutivo del Mercosur), Comisión de Comercio del Mercosur (para velar por la aplicación de los instrumentos de política comercial común), Foro Consultivo Económico Social (órgano de representación de los sectores económicos y sociales), y Secretaría Administrativa del Mercosur. El protocolo también dispuso que las decisiones serían adoptadas por consenso, con la presencia de todos los Estados Partes, y que las controversias serían sometidas a los procedimientos de solución establecidos en el protocolo de Brasilia del 17 de diciembre de 1991; y la ley 24.579, del 25 de octubre de 1995, aprobó el protocolo de medidas cautelares, suscripto el 16 de diciembre de 1994 por los países integrantes del Mercosur, el cual tiene por objeto reglamentar el cumplimiento de medidas destinadas a impedir la irreparabilidad de un daño a personas, bienes u obligaciones de dar, hacer o no hacer. También se dispuso que las controversias serían resueltas mediante negociaciones diplomáticas directas, y cuando no se arribara a una solución, se aplicaría el sistema de solución de controversias vigente entre los Estados Partes del Tratado de Asunción.

"En junio de 1996 *Chile* se asoció al MERCOSUR, y en diciembre de dicho año *Bolivia* hizo lo propio" (Carrera y Sturzenegger, 2000).

¿Qué resultó de todo esto? "Entre 1990 y 1998 las exportaciones e importaciones intramercosur aumentaron *300%*, mientras las exportaciones extramercosur subieron *48%* y las importaciones extramercosur subieron *157%*" (Carrera y Sturzenegger, 2000), lo cual implica que durante la década de 1990 Mercosur aumentó su participación en el comercio internacional de los países miembros. ¿Cuánto de esto fue creación, y cuanto desvío de comercio, según la distinción de Viner (1950)? No es fácil responder este interrogante, como lo muestran los trabajos de Nogués (1996) y Yeats (1997).

Nafta. Por *234* votos a favor y *200* en contra, el 17 de noviembre de 1993 la Cámara de Representantes de Estados Unidos aprobó el ingreso de dicho país al *Tratado de Libre Comercio de América del Norte* (NAFTA), integrado también por Canadá y México. Días después, por *61* votos a *38*, el Senado ratifico dicho ingreso. Las cifras ilustran la división que genera, dentro de un país, su incorporación a un proceso de liberalización comercial regional, división que a su vez se explica por los beneficios y los costos que genera una apertura económica.

ALCA. "En 1994, en la conferencia que en Miami reunió a los 34 jefes de Estado de América, Clinton lanzó el proyecto de Acuerdo de Libre Comercio

Americano (ALCA), el cual debería comenzar a funcionar en 2005" (Carrera y Sturzenegger, 2000).

La ley 24.425, del 7 de diciembre de 1994, aprobó el acta final en que se incorporan los resultados de la *Ronda Uruguay* de negociaciones comerciales multilaterales, desarrollada dentro de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

d. *Crisis en México y efecto tequila.* México fue noticia a lo largo de todo 1994. A comienzos del año la guerrilla zapatista protagonizó un importante episodio en el estado de Chiapas. "Chiapas es una isla en la historia de México. A diferencia del resto del país, que a través de los siglos practicó el proceso de mestizaje étnico y cultural más exitoso de América, Chiapas se quedó inmóvil en el siglo XVI. Esta peculiaridad fortalece pero limita al movimiento zapatista: su generalización en el país es imposible" (Krauze, 1995). El 23 de marzo asesinaron a Luis Donaldo *Colosio*, candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI) a las elecciones presidenciales. Fue reemplazado por Ernesto *Zedillo*, quien el 21 de agosto ganó la elección, obteniendo *50%* de los votos.

"México pasó de *ingresos* de capitales de *$us 31 MM en 1993 y $us 12 MM. en 1994*, a *egresos* de *$us 15 MM. en 1995*... La crisis mexicana constituye una ilustración notable de los efectos perniciosos que puede provocar la absorción interna de un volumen excesivo de financiamiento externo, por un lapso prolongado, y con una composición propensa a la volatilidad... Es incorrecto sostener que la crisis no se pudo prever debido a ocultamiento o ausencia de información. Por ejemplo, ya desde 1992 se sabía que el déficit en cuenta corriente estaba aumentando con rapidez" (Ffrench Davis, 1997).

En *abril* de 1994 el economista argentino Guillermo Calvo, al comentar una monografía presentada en un seminario organizado por la *Brookings Institution*, escrita por Dornbusch y Werner (1994), dijo lo siguiente: "Los problemas macroeconómicos de México pueden ser mucho más serios de lo que sugiere el trabajo... La monografía deja de lado una cuestión importante, la de la credibilidad... Una devaluación *à la* Dornbusch-Werner [de 20%] puede, por ejemplo, ser la semilla de su propia destrucción... Una manera de solucionar el problema sería lograr que la Tesorería de Estados Unidos estuviera dispuesta a comprar todas las *Cetes* [letras de tesorería] que están en manos privadas, y socorrer al sistema financiero mexicano en caso de una corrida... Esto impediría que ocurriera la corrida, sin costo para el Tesoro americano... En mi opinión, es imperativo que México obtenga amplio apoyo del Tesoro de Estados Unidos, dejando perfectamente en claro que dicho apoyo sería automático frente a *cualquier* corrida contra el peso mexicano, no simplemente la disparada por hechos políticos. Obviamente, tal apoyo por parte de Estados Unidos debería tener como contrapartida un claro compromiso del gobierno mexicano, de continuar y profundizar las reformas económicas que se están llevando a cabo" (Calvo, 1994). Muy probablemente en ese momento los participantes del seminario sonrieron al escuchar la propuesta de Calvo. Más importante todavía, el gobierno mexicano no le prestó atención.

La crisis mexicana estallo a fines de 1994. El peso, que se cotizaba a *3,40* por dólar desde por lo menos comienzos de julio, el 19 de diciembre se ubicó en *3,466*. El 20 el Banco Central separó en *15%* el piso y el techo de la banda cambiaria y el tipo de cambio saltó a *4*. Un par de días dispuso la flotación cambiaria y el dólar trepó a *4,90* (¡en menos de 1 semana el tipo de cambio aumento *44%*!).

La siguiente es la descripción que realizó el entonces secretario del Tesoro de Estados Unidos: "Alan [Greenspan], Larry [Summers] y yo coincidimos en que, a pesar de las muchas reformas introducidas, la crisis mexicana derivaba de haberse endeudado mucho en los buenos tiempos, quedando el país vulnerable cuando cambiaran las expectativas... Desde el punto de vista político, a Clinton la crisis no le pudo haber caído en peor momento..., no obstante lo cual, en cuanto comprendió la seriedad de la situación, actuó, afirmando que 'para esto nos eligió el pueblo americano'... La situación era demasiado novedosa y complicada para ser asimilada con velocidad. En 1995, la idea de que los errores macroeconómicos de un país pobre podrían afectar la economía más grande del Mundo, no le cabía a mucha gente... [Ante la falta de apoyo del Congreso] utilizamos fondos existentes en el Fondo para la Estabilización del Tipo de Cambio, creado en 1934 [Clinton, luego de 6 días de negociaciones continuas, en la segunda semana de febrero de 1995 le prestó *$us 20.000 M.*, con entregas escalonadas: $us 3.000 M. a la semana siguiente, $us 7.000 M. hasta junio, $us 10.000 M. a partir de julio]. Mirando para atrás, pienso que muchos miembros del Congreso probablemente se oponían pero sin detenernos. Simplemente no querían ser socios en el fracaso... En agosto de 1996 México devolvió, de manera anticipada, $us 7.000 M. de los $us 10.500 M. que todavía nos debía. *En enero de 1997 la deuda fue saldada, 3 años antes de lo previsto*" (Rubin, 2003).

Calvo, quien a partir de 1995 adquirió fama mundial también fuera de la profesión, por haber sido "quien la vio" a la crisis mexicana, diferencia entre dicha crisis y el denominado *efecto tequila*, entendiendo por este último el impacto que la crisis bancaria y cambiaria en una economía emergente, por simple contagio genera en otras economías emergentes. "Yo anticipé la crisis mexicana, no el efecto tequila", aclara quien —apropiadamente— reclama el indudable mérito que le pertenece, pero no más (el impacto del efecto tequila sobre la economía argentina será analizado más adelante en este mismo capítulo, cuando nos ocupemos de la gestión Cavallo).

A fines de febrero de 1995 Nicholas William Leeson, de 27 años, operando en futuros y derivados, desde la sucursal Singapur, fundió el banco *Baring*. Para envidia de los argentinos, que casi lo logramos durante la crisis de 1890.

e) *Crisis en Asia, Rusia y Brasil.* La crisis mexicana de fines de 1994, y su trasmisión internacional a través del efecto Tequila, inauguró una *nueva era* en materia de dependencia, dentro de las economías emergentes, de las vicisitudes de otras economías emergentes. Para la economía argentina, durante el período en consideración esto implicó absorber el impacto de las crisis originadas en algunos países de Asia, Rusia y Brasil.

Lo que con ojos latinoamericanos (o argentinos) se denomina la "crisis de Asia" (nosotros nos ofendemos cuando nos dicen "latinoamericanos", pero parecería que a nuestros ojos Asia fuera un *punto*, y no un vasto continente, compuesto por muchos países, bien heterogéneo), es un episodio que comenzó en julio de 1997, en *Tailandia*, contagiando muy pocos meses después a países como *Indonesia* y *Corea del sur* (Blustein, 2001, describe de manera muy atractiva las negociaciones entre el FMI y los países miembros, y Rubin, 2003, exactamente lo mismo pero desde la Tesorería de Estados Unidos).

Chiodo y Owyang (2002) reseñaron la secuencia de eventos que precedieron al estallido de la crisis en *Rusia*: "11 de noviembre de 1997, la crisis en Asia genera un ataque especulativo contra el rublo; febrero de 1998, Rusia solicita un préstamo al FMI; abril, nuevo ataque especulativo contra el rublo; mayo 23, el Fondo abandona Rusia sin acordar un plan de austeridad; julio 20, el FMI aprueba un paquete de ayuda de emergencia, con un primer desembolso de $us 4.800 M.; agosto 13, se debilitan los títulos y monedas rusas, por temores a una devaluación; agosto 17, Rusia devalúa el rublo, declara el *default* sobre su deuda interna, y declara una moratoria sobre sus pagos a los acreedores externos".

Por último, el 13 de enero de 1999 *Brasil* amplió su banda cambiaria, subiendo el techo a *1,32* reales por dólar, lo cual implicó *8%* de devaluación. Un par de días después liberó el tipo de cambio, y el real cotizó a *1,52* unidades por dólar. A la luz de la importante vinculación comercial que existía entre Argentina y Brasil, la decisión cambiaria de este último país aumentó los interrogantes referidos a la continuidad de la Convertibilidad, como se denominaba entonces al régimen cambiario argentino. "Al contrario de lo que ocurría en Rusia, teníamos mucha confianza en la determinación de Brasil por introducir reformas económicas" (Rubin, 2003).

La Convertibilidad se adoptó en abril de 1991, suponiendo —muy razonablemente, con ojos de aquel momento— que el resto del Mundo funcionaba mejor que nosotros, y que por consiguiente una mayor vinculación con el exterior "importaría" tranquilidad. En el plano cambiario y comercial, durante la primera mitad de la década de 1990 esto fue así, durante la segunda mitad dejó de serlo. ¿Hay algún sistema económico interno, a prueba de modificaciones en las condiciones económicas mundiales; algún sistema económico interno es mejor que otro, frente a modificaciones en las referidas condiciones?

2. Contexto político

Luego de analizar la cuestión de la personalidad de Menem y su correspondiente estilo de gobierno, esta sección se ocupa del crucial cambio de expectativas verificado entre el momento en que Menem fue electo y aquel en el que se hizo formalmente cargo de la presidencia de la Nación, de la relación entre el poder militar y civil durante el período en consideración, y de lo que ocurrió en el plano electoral entre 1991 y 1999.

2.1. Menem

Menem nació el 2 de julio de 1930, en Anillaco, provincia de La Rioja, de manera que asumió la primera magistratura con *59* años recién cumplidos. Como su antecesor, es abogado (Universidad Nacional de Córdoba, 1955).

"Mi sangre es árabe, semita. De la misma raza que los judíos, profeso la fe católica desde niño... Los 4 hermanos escogimos libremente el catolicismo" (Menem, 1999). "A esto último debe haber confluido, según el propio Menem, tanto la inexistencia de mezquitas en su pueblo, como la educación escolar y la influencia del medio social" (Massún, 1999a). "Mi padre llegó de Siria en 1912... Comenzó a recorrer los desabastecidos pueblos riojanos comprando pieles y cueros, vendiendo a su vez alimentos y bebidas, ropa, enseres domésticos y todo lo que habitualmente proveía un vendedor ambulante que desafiaba las distancias con el trabajo de su cuerpo y la ayuda de su caballo... Tengo 2 hijos: Carlos Juan Facundo ("Carlitos" o "Junior") y Zulema ["Zulemita", para diferenciarla de su madre, Zulema Yoma de Menem]. Uno, el varón del cual llevo su nombre, vive con Dios [desde el 15 de marzo de 1995, cuando falleció piloteando un helicóptero]. Es todo cuanto puedo decir... La muerte de Carlitos jamás confundió ni dispersó mi tarea como jefe de Estado" (Menem, 1999).

"El estilo de un liderazgo ocupa una porción importante de la realidad... En medio de la crisis nacional, y siempre que no nos distraiga de los deberes hacia el prójimo, el sentido del humor debe ser bienvenido... Dicho sentido es una manera de recuperar la perspectiva, sobre todo en tiempos difíciles... Si logra evitar que el sentido del humor de un 'transgresor', como gusta llamarse, no se transforme en frivolidad ni en arbitrariedad, puede seguir enfrentando las dificultades con soltura... En una sociedad resignada a las oportunidades perdidas, la sensación de que una nueva oportunidad emerge, la sacude con la esperanza de romper el círculo vicioso y maligno de las declinaciones. Por lo que un liderazgo con sentido de oportunidad puede atravesar las situaciones de crisis" (Floria, 1989). ¿Qué han dicho sobre el estilo presidencial de Menem, tanto él como otros? Sintetizo a continuación algunos testimonios escritos a lo largo de la década de 1990, que resultan particularmente valiosos por lo sorprendentes que resultan, cuando se los analiza a la luz de lo que se dice públicamente a fines de 2001.

Menem según Menem. "Nunca pude aceptar limitaciones, ni materiales ni espirituales, y me rebelé contra mi propio carácter para hacerlo cada vez más enérgico. En este sentido es verdad que fui un obstinado trasgresor. Lo primero que hay que trasgredir son las limitaciones propias: es la única forma de exigirle más dureza al espíritu de los otros. Soy impiadoso con todo lo que intenta limitar, impedir, obstruir, negar. Ante cualquier opción elijo *todo* (el subrayado es mío). Es cuestión de tiempo... Mis placeres son de un dilettantismo absoluto... Mi estilo es muy práctico, prefiero hacer antes de explicar mis intenciones... [Isaac Francisco] Rojas fue el único de los más conspicuos antiperonistas que hizo pública su simpatía por mi gobierno y por mi persona, siendo yo presidente de la república. Me solicitó una entrevista y no dudé

ni un minuto en concedérsela. El almirante me saludó efusivamente y me felicitó por mi gobierno. Ambos sabíamos que estábamos triturando la intolerancia y restanando una herida muy antigua... Un presidente sabe cuándo debe dejar de pedir consejos... Se me ha tratado de frívolo y superfluo por mi afición a los deportes. Nunca consideré que un hombre público que cumple con su deber tenga que privarse del ocio de sus momentos libres. Nada indica que tenga que fingir o disimular mi verdadera personalidad. Siempre fui un obstinado deportista... La obsesiónpertinaz por un trabajo de 20 horas diarias no hace más que restar lucidez y añadir insignificancias a las preocupaciones básicas... *Jamás discuto con los problemas, jamás* (el subrayado es mío)... Una vez tomadas las decisiones claves, y los recaudos que la investidura me impone, dejo que los hechos transcurran por la fuerza del impulso inicial... Yo juego plenos. De la proscripción y la cárcel a la presidencia. Perdí todo y gané todo" (Menem, 1999). "La política consiste en desarrollar al máximo la capacidad de tomar decisiones de riesgo en las condiciones más alejadas de lo ideal y de lo deseable, y bajo las máximas presiones... La sorpresa es una de las condiciones indispensables para el éxito en política... La obligación de un presidente es tomar las decisiones correctas en el momento adecuado, y para ello no se puede andar pensando en las encuestas o en el qué dirán" (Menem en Baizán, 1993).

Menem según otros. "Menem es una de las figuras de conocimiento más difícil para quien no ha tenido la oportunidad de analizarlo de cerca y observarlo en varias oportunidades. Hizo una carrera política semejante a la del canciller Helmut Kohl, fundada en la constante subestimación que le han tenido sus adversarios y en la capacidad para jugar con esa subestimación... Es muy inteligente, en el sentido especifico de la palabra. Tiene formación comparativamente limitada en su perfil académico, que no tiene. No es en cambio un hombre de formación limitada en cuanto a experiencia administrativa y en temas específicos de la tarea de gobernante. Está pendiente de manera sistemática de las cuestiones de gobierno, no de sus detalles pero sí de sus grandes líneas. En las reuniones de gabinete, el único que estaba atento a todos los temas era Menem. Es capaz de cometer *bloopers* con frecuencia, y por ende es ideal para los caricaturistas. Pero esos *bloopers* son expresión del desconocimiento del personaje... El componente árabe es un dato fundamental para el análisis de su persona y su política... La confianza en el destino y seguridad en sí mismo le da a Menem otra característica, la posibilidad de apostar fuerte y siempre duplicar las apuestas... El monopolio del secreto es otra de las notas fundamentales que definen su personalidad... Como tiene mucha confianza en sí mismo, descentraliza mucho la gestión de gobierno, otorgándole a sus ministros muy grande capacidad de acción... Su vocación por el poder no conoce límites y se expresa ante todo en la vocación de lucha por el poder... Viviría haciendo elecciones cada 4 años, porque lo que más le gusta es ganar elecciones... Ideológicamente hablando, es un profundo conservador" (Camilión, 1999).

"El examen de la política de Menem provoca desde el comienzo una aguda desorientación, expresada en la intensidad de la sorpresa que causó su puesta en práctica en partidarios y rivales... Menem viene del peronismo,

pero es el agente liquidador del peronismo histórico... Esto es algo que sólo podía hacer sin violencia un peronista legítimo e insospechable como él... La novedad crucial es que Menem, heredero del núcleo de la cultura política peronista, ha reconocido explícitamente aquel fracaso y desechado el modelo de acción que se tornó, sin embargo, convencional, al punto de ser compartido por la mayoría de los partidos, los sindicalistas, los militares, los empresarios, el clero y los intelectuales, protagonistas tenaces de los forcejeos corporativos... La acción política de Menem implica la propuesta de un profundo cambio cultural, sólo comparable, por su magnitud y proyección, al que tuvo lugar después de Caseros, y que culminó con la ley [Roque] Saenz Peña, o al que Juan Domingo Perón dio sustento político, cuando armó los fundamentos del corporativismo, aquellos que la política de Menem intenta disolver... La médula de su política, en sus aspectos prácticos, consiste básicamente en reformar el Estado... Lo que hace difícil advertir, y mucho más comprender, el trasfondo de los procesos sociológicamente significativos desatados por Menem, es que *no son intencionales*, ni necesitan serlo. Menem es un político en acción, no un perito en ciencia política o un sociólogo... Si [en 1989] hubiera triunfado [Eduardo César] Angeloz, sus intenciones de transformar la estructura del país hubieran tropezado, no sólo con la resistencia seguramente insuperable del peronismo, avivando sus fundamentos populistas, nacionalistas y estatistas, sino también con la negativa de la misma UCR a seguir a su presidente, como ocurrió con [Arturo] Frondizi" (Zorrilla, 1994).

"¿Qué concepción subyace en la posición que Menem mantuvo, coherentemente, todos estos años? Una concepción realista de la política, típica del peronismo... Menem fabrica su oposición... [Creíamos que] no se podía gobernar la Argentina sin apoyo de los sindicalistas. Menem demostró que sí se puede... La oposición sindical afectó y perjudicó al gobierno de Raúl Ricardo Alfonsín, pero preparó el camino para su propia destrucción, el camino del triunfo de Menem, quien hizo, en su calidad de presidente justicialista, lo que tantos antiperonistas habían soñado hacer: destruir el poder de los sindicatos... Es hora de mirar a nuestro adversario con el respeto necesario para comprenderlo (¿cómo se puede enfrentar con éxito a quien no se comprende?). El peronismo tiene adentro de sí un universo tan amplio de posiciones que no es fácil de encasillar: lo único que los une es *el poder*... ¿Por qué el menemismo pudo hacer la reforma del Estado? 2 ventajas: en su partido el argumento de tener el poder es un argumento fuerte, y 2 hiperinflaciones... La política se juzga por los resultados, y mientras a Alfonsín le fue mal, a Menem le fue bien... Hay que comprender por qué está por segunda vez consecutiva en el poder [al ser reelecto en 1995]. Porque hay resultados tangibles. Este es el único gobierno que después de 4 años de gestión ha ganado elecciones. Ningún partido lo ha logrado estando en el poder, excepto Perón. Mirar a Menem desde la loma no es tan sólo políticamente suicida, *es equivocado*. Los radicales subestimamos a Menem... Para enfrentar con éxito a un adversario, hay que reconocer sus méritos: con la harina que él tiene hizo pan, diría yo. Menem conoce a fondo la harina con que trabaja, y eso no es poca cosa: es la clave de todo lo demás. Concretó un nuevo modelo de sociedad. Pudo, supo, quiso. Se cagó en lo que había que cagarse, y se mandó pa' delante. Algo

puede aprenderse de este uso desprejuiciado del poder... La sociedad tolera el menemismo, pero no lo ama" (Jaroslavsky, 1996).

"Luchador nato y permanente trasgresor" (Massún, 1999a), "la rapidez de las decisiones de 'correrse' hacia la derecha liberal, y entregar el ministerio de Economía al grupo Bunge y Born, tienen casi un carácter 'fundacional' para el menemismo" (Acuña, 1995a), "no deja espacio para los odios estériles, y está más acostumbrado a la soledad que a la compañía de pares... Nunca se mete a cambiar una situación poniendo en peligro su autoridad" (Baizan, 1993), "el fenómeno Menem contiene por lo menos 2 dimensiones principales. Una es la cultura de la que proviene, una *subcultura marginal* a la cultura central de la sociedad argentina. La otra es su propia personalidad, el político de reflejos rápidos y gran inspiración, que se mueve como un pez en las aguas de la política" (Mora y Araujo, 1991), "arrollado por el pragmatismo menemista, que procedió peronísticamente (sic) con la urgencia que el país en disolución reclamaba, el pensamiento tradicional peronista se tomó su tiempo para digerir lo que aparentemente eran posiciones que contradecían el sistema" (Ferraro, 1996).

"¿Percibe Menem la disfuncionalidad —en un plano puramente instrumental— de rodearse de personas que simbolizan todo lo contrario de lo que él mismo está tratando de trasmitir con sus discursos y con sus propuestas?" (Mora y Araujo, 1991). Pero "el grupo de compañeros de la intimidad de Menem, que son los hombres con los que él descansa, no tiene sin embargo ningún tipo de influencia en su política... Alberto Kohan llena vacíos que dejó la muerte de su hijo. No porque su hijo fuera un compañero, sino porque su fallecimiento inesperado profundizó la soledad del personaje" (Camilión, 1999).

Estilo de gobierno. No sorprendentemente, su forma de ser se reflejó en su forma de gobernar. "Menem no es de formular planes estratégicos, o dar instrucciones muy precisas. Tampoco es afecto a las largas enumeraciones: toma unos pocos temas, los señala como relevantes y dice: 'manos a la obra'" (Cavallo, 2001), "su accionar decisorio surge de 4 características fundamentales: enorme audacia, gran celeridad, correcta lectura de la realidad nacional e internacional, y prescindencia de los detalles" (de Pablo, 1994), "muchos obstáculos eran superados por la comprensión que encontramos en el presidente Menem, que con intuición y decisión apoyó nuestros proyectos de reestructuración y modernización, a pesar del incomprensible 'palo en la rueda' que ponían casi todos los funcionarios del ministerio de Defensa... En momentos de proponer acciones indispensables pero que afectaban intereses sectoriales, siempre encontré en Menem reconfortantes palabras: 'adelante, querido general, hágalo'" (Balza, 2001) (15).

---

(15) "La siguiente anécdota ilustra el estilo presidencial de MENEM. Al discutirse en el Congreso Nacional la privatización de los ferrocarriles, los partidos políticos representados decidieron donar todos los inmuebles no afectados directamente a la explotación del servicio, a los

La ley 23.774, del 5 de abril de 1990, aumentó de *5 a 9* el número de jueces de la *Corte suprema de justicia*. Al mismo tiempo, "el gobierno de Menem se ha caracterizado, en el aspecto institucional, por una creciente concentración de poder en el Ejecutivo... Entre 1853 y julio de 1989 se habían dictado aproximadamente *35* decretos de necesidad y urgencia, mientras que entre julio de 1989 y agosto de 1994 [cuando se aprobó la nueva Constitución] se dictaron *336*, 72 de los cuales se refieren a impuestos (en 1991, máximo del período, se dictaron *85*)" (Ferreira Rubio y Goretti, 1996), y la ley 23.821, del 5 de setiembre de 1990, dispuso que todo proyecto de ley sometido a la consideración del Congreso, que no obtuviera sanción en una de sus 2 Cámaras durante el año parlamentario en que tuvo entrada en el cuerpo, o en el siguiente, se tendría por caducado, y si obtuvo sanción en alguna de ellas, el lapso se prorrogará un año más.

El decreto 103, del 15 de enero de 1991, dispuso la *intervención* de la provincia de *Tucumán*; el decreto 566, del 4 de abril, intervino el poder judicial de la provincia de *Catamarca*; el decreto 712, del 17 de abril, también intervino los poderes legislativo y ejecutivo de la provincia de Catamarca; el decreto 2.233, del 23 de octubre, dispuso que el 29 de octubre de dicho año cesara la intervención a la provincia de Tucumán; el decreto 241, del 4 de febrero de 1992, dispuso la intervención del Poder Ejecutivo de la provincia de *Corrientes*; el decreto 53, del 20 de enero de 1993, dispuso la intervención del Poder Legislativo de la provincia de Corrientes; el decreto 324, del 24 de febrero, dejó sin efecto el decreto 53/93; la ley 24.306, del 17 de diciembre, intervino la provincia de *Santiago del Estero*; y el decreto 771, del 13 de mayo de 1994, prorrogó la intervención federal dispuesta por la ley 24.306, de 1993, hasta el décimo día corrido posterior a las elecciones generales de autoridades nacionales que asumieran sus mandatos en 1995. Según un estudio del Centro de Estudios Unión para la Nueva Mayoría, desde Justo José de Urquiza y hasta Alfonsín inclusive, el Poder Ejecutivo Nacional había dispuesto *131* intervenciones a provincias. Hipólito Yrigoyen, con *20* intervenciones, fue el presidente que más utilizo el recurso, Alfonsín en el otro extremo no intervino a *ninguna* provincia (*La Nación*, 20 de enero de 1991).

De lejos el episodio que generó mayor repercusión pública fue el ocurrido en Santiago del Estero, que en su momento describí así. "4 muertos [no los

---

gobiernos locales en cuya jurisdicción estuvieran localizados. En el ministerio de Economía se contaba con la disponibilidad de dichos inmuebles para atender los pasivos del sistema ferroviario que quedaban a cargo del Estado, y en consecuencia se propuso el veto de la parte pertinente de la ley. Se realizó una reunión 'de conciliación'. Como CAVALLO no estaba en Buenos Aires, por Economía fui yo. Si bien y como es obvio MENEM me había designado [viceministro de Economía], no nos conocíamos personalmente. Yo estaba entre preocupado y asustado. Nos recibió de pie, en la puerta de su despacho, escuchó una breve explicación a cargo de EDUARDO BAUZÁ (MENEM no aceptaba largas explicaciones), y después dijo algo así como: 'no se hable más, la ley se veta y Carlos Eduardo Sánchez me va a tener que defender cuando los muchachos [peronistas] me tiren cascotazos. Hubo sonrisas y resignación de parte de los muchachos, y la ley fue vetada" (SÁNCHEZ).

hubo, finalmente], decenas de heridos, incendio de los principales edificios públicos provinciales, incendio de las residencias de los dirigentes políticos provinciales y del senador Carlos Juárez (menos la del radical José Luis Zavalía, que se defendió a tiros), son las manifestaciones físicas del 'Santiagazo', el hecho de violencia que ocurrió en la capital de Santiago del Estero el 16 de diciembre de 1993. Santiago del Estero no estaba en paz, pero; ¿qué hizo cambiar el nivel de tensión?. Según los datos que proporcionó el ministro de Interior Carlos Ruckauf, con fondos propios (mensuales) del orden de *$ 5 M.*, y con fondos de coparticipación federal de *$ 32 M.*, es decir, con fondos totales de *$ 37 M.*, había que afrontar erogaciones mensuales del orden de los *$ 51 M.* La provincia tenía un déficit mensual de *$ 14 M.* En ese contexto tan poco envidiable, los salarios del sector público habían aumentado en lo que iba de 1993 la friolera de *50%*, y había *cientos* de altos funcionarios (jueces, legisladores provinciales, etc.) con remuneraciones entre *$ 10.000* y *$ 15.000* mensuales. Hace 45 días asumió la gobernación Fernando Martín Lobo, hasta entonces vicegobernador, quien trató de poner en orden las finanzas provinciales (dispuso, por ejemplo, que nadie podía ganar más que él, es decir, $ 3.800). Y al parecer dispuso que los fondos que le llegaron del gobierno Nacional, fueran destinados a pagar los salarios de noviembre, dejando 'en el limbo' los impagos de setiembre y octubre. Cuando se supo esto, las manifestaciones pacíficas fueron transformadas en los episodios que el país —y quizás el mundo— vió a través de la televisión" (*Contexto*, 21 de diciembre de 1993) (16).

"Difícilmente podrá encontrarse un episodio violento como el de Santiago del Estero, sobre un trasfondo más paciífico y constructivo que el prevaleciente en esa provincia... La señal de Santiago del Estero apunta a la dirigencia. Es una explosión que contiene más componentes de indignación moral y de hartazgo político, que de protesta social o de rechazo al sistema... El caso de Santiago es opuesto al de Chiapas... La opinión pública santiagueña no se muestra hostil al gobierno nacional... El origen del problema santiagueño no hay que buscarlo en el plan económico, sino en el comportamiento de la dirigencia política: en su carencia de sensibilidad y de todo sentido de las proporciones, en su impunidad sin límites... En Santiago del Estero explotó un estilo político caduco... Lo que hay en Santiago de actividad productiva moderna, está divorciado por completo del Estado provincial y de la vida política local: en cambio, lo mucho que hay de actividad con baja productividad y con relaciones sociales semifeudales, es la apoyatura de un sistema político que entró en colapso" (Mora y Araujo, 1993a). Chiapas fue exhaustivamente analizado por Brocado (1994).

En otro orden, Menem privatizó los canales de televisión, mantuvo una total libertad de expresión, y derogó el desacato. La ley 23.775, del 26 de abril

(16) "El 'santiagazo' fue un hito, porque fue la primera vez que se utilizó la violencia y el incendio como instrumento de lucha política. En cierto modo alentó el 'viva la pena en las provincias', porque generó el síndrome de Santiago" (Lobo).

de 1990, *provincializó* el territorio nacional de *Tierra del Fuego*, Antártida e Islas del Atlántico Sur (el decreto 905, del 10 de mayo, veto parcialmente la ley 23.775); el decreto 1786, del 26 de agosto de 1993, creó la institución *Defensor del pueblo*, para proteger los derechos fundamentales e intereses de los individuos, grupos y la comunidad en general, frente a actos, hechos u omisiones que impliquen, por parte del Estado, el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, gravemente inconveniente o inoportuno de sus funciones. El defensor sería nombrado por el presidente de la Nación, y duraría 5 años en sus funciones. La ley 24.284, del 1 de diciembre, creó la *Defensoría del pueblo* en el ámbito del Poder Legislativo, en términos muy similares a lo dispuesto por el decreto 1.786/93, el cual fue derogado por el decreto 2579, del 16 de diciembre (la ley 24.379, del 28 de setiembre de 1994, modificó diversos artículos de la ley 24.284); y el decreto 494, del 5 de abril de 1995, obligó a presentar declaraciones juradas patrimoniales y de requerimiento de justificación de incrementos patrimoniales, a ministros, secretarios, subsecretarios, directores o subdirectores nacionales o generales, interventores federales, personal del servicio exterior de la Nación, personal en actividad de las Fuerzas Armadas, personal de la Administración Nacional de Aduanas, Dirección Nacional de Migraciones, etc. Las declaraciones juradas no podrían ser retiradas ni abiertas, excepto por sumario administrativo, a pedido del fiscal general de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, a solicitud del síndico general de la Nación, del procurador general de la Nación, de juez competente, o a requerimiento del declarante.

2.2. Del 14 de mayo al 8 de julio de 1989

"El 14 de mayo de 1989, a las 6 de la tarde, encendí la radio. 'Una mesa de Palermo Chico', anunció el periodista, 'PJ 40 votos, UCR 40 votos'. 'Una mesa de La Matanza', anunció otro, 'PJ 80 votos, UCR 10 votos'. Deprimido, apagué el receptor. Lo que describo en estas páginas es lo que ocurrió en Argentina a partir de esa misma noche. Me refiero al inesperado, increible y esperanzador proceso de transformación económica que se verificó en nuestro país a partir de 1989". Así comencé la introducción de de Pablo (1994).

Lo de "a partir de esa misma noche" es literal. En efecto, comenzó el propio domingo 14 cuando Menem decidió pernoctar en su provincia natal, aplacando los entusiasmos de algunos "compañeros" que lo estaban esperando en Buenos Aires. Y continuó el lunes 15 y el martes 16, a través de un par de adhesiones muy importantes para su "presentación en sociedad": las de Alvaro Carlos *Alsogaray* y Bernardo *Neustadt*.

"Una de las primeras cosas que hizo [Menem] al llegar a Buenos Aires [el lunes 15], fue llamarme directa y personalmente por teléfono a mediodía a mi casa. Mi señora, que atendió la llamada, me la trasmitió con una sonrisa que implicaba una cierta duda acerca de si era cierto que hablaba Menem, o si se trataba de una broma. Pero era efectivamente el presidente quien me llamaba. Me invitó a tomar un café en su casa, próxima a mi domicilio y nos reunimos después del almuerzo. La entrevista fue muy cordial y alejada de todo

protocolo. No tratamos temas específicos pero sí algunas orientaciones generales. Salí convencido de que la posibilidad de cambios fundamentales que habíamos entrevisto durante la campaña, tenía una alta probabilidad de concretarse... Se resolvió finalmente que yo fuera asesor suyo en cuestiones de deuda externa, lo que se oficializó mediante el decreto 231, del 13 de julio de 1989 (17)... Es muy probable que Menem tuviera ya tomada antes de las elecciones, la decisión de encarar una profunda reforma en la vida argentina, que significaría un rumbo diametralmente opuesto al del peronismo tradicional. Pero poco dejó traslucir de esa intención durante la campaña electoral... No sé si su vuelco hacia el liberalismo es producto de una convicción intelectual profunda, o el resultado de una apreciación política; en nuestra opinión es algo altamente positivo, que lleva al mismo fin. Tampoco sé si ese vuelco es definitivo y si será llevado hasta sus consecuencias finales. Por ahora el presidente está actuando como si su orientación fuera definitiva e irreversible" (Alsogaray, 1993).

Neustadt cuenta el comienzo de su relación con Menem en los siguientes términos: "Iniciamos el programa [*Tiempo Nuevo*, 9 de mayo de 1989] sentados en una mesa y con una silla vacía, a modo de símbolo. 'Es una lástima, doña Rosa, se quedó sin opción', dije al público. Angeloz se mostró bastante molesto. Luego de hablar extensamente sobre su oponente, calificó su ausencia de 'clara actitud autoritaria'. En el primer corte recibí una llamada telefónica, era Menem. 'Me gusta como está saliendo el programa, Bernardo, pero hágame el favor de decirle al Pocho [sobrenombre de Angeloz] que hable con la silla vacía. Yo voy a ir el martes que viene, cuando sea presidente... El 16 de mayo Mariano Carlos Grondona y yo fuimos protagonistas de un programa histórico: era la primera vez que un presidente electo concurría a un programa de televisión. 'Peguen más fuerte si quieren' nos decía Menem en los cortes 'no se priven. Tengo que aceptar el examen más riguroso'" (Neustadt, 1995) (18). El 6 de abril de 1990 Neustadt organizó en Plaza de Mayo "la Plaza del sí", para contrarrestar las críticas que enfrentaba Menem, y particularmente su política de reformas estructurales. Me consta, porque "estuve allí" y no precisamente en mi condición de periodista, que en algún momento en la plaza había más de 100.000 personas (según los expertos, se necesitan 200.000 para llenarla).

En el plano institucional, la principal novedad fue su contacto con el grupo *Bunge y Born*, algo así como el "anticristo" del peronismo tradicional, a

(17) El decreto 231/89 solicitó la colaboración —ad honorem— del diputado nacional ALSOGARAY para que elaborara un informe completo acerca de la deuda externa argentina y de la estrategia para su atención, y asesorara respecto de la preparación de la negociación global de dicha deuda con las entidades acreedoras. ALSOGARAY renunció al cargo el 10 de enero de 1991.

(18) Probablemente haya sido la emisión de *Tiempo Nuevo* más esperada, ciertamente una de las más esperadas. Con el correr de los minutos quedó crecientemente claro que el presidente electo no solamente entendía las preguntas, sino que las respuestas eran mucho mejores que las preguntas. La mejora de expectativas de muchos televidentes (entre los que me cuento), a medida que avanzó el programa, todavía se recuerda.

punto tal que quienes leyeron en los diarios que el presidente electo visitaría las oficinas del grupo, lo primero que pensaron fue que se trataba de un error de imprenta. *9 días después* de las elecciones, Menem fue a las oficinas de Bunge y Born. En sus palabras: "me vino a ver la gente de Bunge y Born... Me pareció un dato político relevante la decisión de un grupo como ése, de aliarse con un gobierno peronista, y decidí aprovechar la oferta a condición de que ellos asumieran el ministerio de Economía, a través de una figura suficientemente representativa de ese holding" (Menem en Baizán, 1993). "El presidente comenzó a delinear su política, y a falta de un plan orgánico, que no había tiempo de elaborar por el adelanto en la fecha de cambio de autoridades, lo hizo a través de actos simbólicos que conmovieron y sorprendieron a la opinión pública. Uno de ellos fue la aproximación a Bunge y Born" (Alsogaray, 1993), "no me pasaron inadvertidas las primeras decisiones de Menem, y debo decir que me asombraron. La convocatoria a Bunge y Born, y algunas declaraciones suyas, me impresionaron muy favorablemente... Tengo pocas dudas si en ese momento Menem no sabía cuál era el camino específico a seguir, pero sí sabía la dirección" (Camilión, 1999).

El hecho es que en la imagen pública, una cosa era el Menem del 14 de mayo de 1989, otra bien diferente el que se hizo cargo de la presidencia el 8 de julio. Esta clarificación se acentuó en sus primeros discursos presidenciales, tanto por el contenido como por el tono con que fueron pronunciados. "Quiero inaugurar este momento trascendental que vivimos con un ruego, con una convocatoria... *Argentina, levántate y anda*... Sólo puedo ofrecerle a mi pueblo sacrificio, trabajo y esperanza. Sacrificio, trabajo y esperanza... Esta economía de emergencia va a vivir una primera instancia de ajuste. De ajuste duro, de ajuste costoso. De ajuste severo... Para este gobierno el verdadero nacionalismo es el nacionalismo del crecimiento de la riqueza y de la producción... Argentina, levántate y anda; Argentina, levántate y anda; Argentina, levántate y anda" (8 de julio de 1989), "nuestros objetivos son los que permanentemente señalaba el general Perón, pero los instrumentos deben adaptarse a los nuevos tiempos... Nada mejor que desatar el incentivo creador de todos y cada uno de los argentinos... Conduciré el resurgimiento económico de la Nación hoy postrada, con un nuevo sistema de mercado, que será popular... *Dije popular y no populista* (el subrayado es mío), dije nacional y no chauvinista. Y dije social y no marxista. Queremos que nuestra nueva organización económica y social se base en la creatividad. En el incentivo. Y en la natural capacidad de nuestro pueblo... Debe funcionar con tanta libertad como sea posible, y con la menor regulación que resulte necesaria... Quiero que tengamos más propietarios y menos proletarios" (20 de julio), "no hay capitalismo en un país donde el Estado ocupa más de la mitad de la producción de mercaderías y servicios" (24 de octubre).

2.3. Indultos y levantamiento carapintada

Los decretos 1.002, 1.003, 1.004 y 1.005, del 6 de octubre de 1989, indultaron a 277 personas, entre militares y civiles, procesados por violaciones a los derechos humanos, integrantes de la Junta Militar que condujo la Guerra de las Malvinas, y oficiales y suboficiales que protagonizaron amotinamientos

en el Ejército y a quienes intervinieron en el intento de copamiento de Aeroparque. Entre los militares figuran Jorge Isaac Anaya, Ramón Díaz Bessone, Leopoldo Fortunato Galtieri, Albano Eduardo Harguindeguy, Basilio Arturo Ignacio Lami Dozo, Aldo Rico, Mohamed Alí Seineldín y Carlos Guillermo Suárez Mason; entre los civiles Oscar Bidegain, Rodolfo Gabriel Galimberti, Roberto Cirilo Perdía y Fernando Hugo Vaca Narvaja.

"Al día siguiente de los indultos, Menem compartió una cena con Seineldín... Pero el indulto, que le permitió a los 'carapintadas' [porción del Ejército asociada con los levantamientos militares de 1987 y 1988] evitar ser sancionados por cortes civiles, no les sirvió para obtener impunidad en el ámbito militar... El 21 de octubre de 1989 se conoció la baja de Rico y otros 3 oficiales 'carapintadas'... El 2 de noviembre se supo que la Junta de Calificaciones había dispuesto que Seineldín y otros 19 oficiales que intervinieron en las sublevaciones [de fines de la década de 1980], fueran separados de las filas del Ejército" (Acuña y Smulovitz, 1995). "A diferencia de la amnistía, que borra la criminalidad del hecho, el indulto elimina el castigo penal, pero —según Joaquín V. González— no exime al beneficiado de su responsabilidad respecto de la parte ofendida o agraviada" (Balza, 2001).

"Según las encuestas, más de *68%* de la población rechazaba los indultos" (Acuña y Smulovitz, 1995). "Los indultos de 1989 y 1990 no fueron el resultado de una especulación política, o la consecuencia del cálculo de quien espera sacar un rédito personal inmediato. Si hubiera razonado de ese modo, probablemente nunca hubiera habido indultos, porque una porción importante de la sociedad estaba en contra de esa decisión... Decidí los indultos pensando en la necesidad de reconciliación que mostraba la sociedad argentina... No me arrepiento de la decisión de indultar. De chico aprendí que solamente puede perdonar aquel que se siente fuerte en su posición, y yo realmente creo que la fortaleza de la que hoy goza el sistema democrático de los argentinos, en gran medida es el resultado de aquella determinación de comenzar a pensar en grande" (Menem en Baizán, 1993). En la cárcel "las humillaciones fueron muchas, tal vez la crueldad más calculada fue impedirme que despidiera los restos de mi madre. La orden de obstruir toda posibilidad de rezar junto al cuerpo inerte de mi madre la impartió directamente Jorge Rafael Videla. Sin duda sus compañeros de andanzas en la Junta Militar estuvieron de acuerdo... La democracia recuperada los juzgó y los encarceló. Yo los indulté. A mis persecutores, a mis proscriptores, a mis carcerberos, yo los indulté... No consulté la decisión, pedí el decreto y lo firmé. Es la forma en que sé gobernar" (Menem, 1999).

"La ley de Obediencia Debida fue para Alfonsín un sacrificio, una lesión infligida a la propia personalidad, quizás el paso más doloroso que debió dar en sus casi 6 años de gobierno. Los indultos de Menem, en cambio, brotan de su personalidad y de su cosmovisión como higos de una higuera" (Guissani, 1990); "el gobierno de Alfonsín intento abrir el rumbo democrático con una justicia retroactiva y tuvo que consentir posteriormente una amnistía limitada, que dejó1 de serlo por los indultos otorgados por Menem; pero las Fuerzas Armadas no recuperaron el papel extraconstitucional de antaño. Aunque

no es descartable alguna crisis ante nuevos juicios, hoy en Argentina los militares tienen menos prerrogativas políticas que en Chile, Uruguay y Brasil" (Botana, 1998).

El 29 de diciembre de 1990 se dispuso el resto de los indultos. En efecto, el decreto 2.741 indultó a Orlando Ramón Agosti, Ramón Juan Alberto Camps, Armando J. Lambruschini, Emilio Eduardo Massera, Ovidio Pablo Richieri, Jorge Rafael Videla y Roberto Eduardo Viola, el 2.742 a Mario Eduardo Firmenich, el 2.743 a Norma Bremilda Kennedy, el 2.744 a Duilio Antonio Rafael Brunello (tenía pena de inhabilitación absoluta y perpetua, en una causa por defraudación y malversación de caudales públicos), el 2.745 a José Alfredo Martínez de Hoz (por la causa Federico y Miguel Ernesto Gutheim), y el 2.746 a Carlos Guillermo Suárez Mason. "Como consecuencia de los indultos de 1990 el disidente 'grupo de los 8' [diputados], liderado por Carlos Alvarez y Juan Pablo Cafiero, renunció al justicialismo, dando origen a lo que sería la raíz del futuro *Frente Grande*, y luego el *Frente País Solidario* (FREPASO)" (Massún, 1999a).

La ley 24.043, del 27 de noviembre de 1991, dispuso que se abonara (en 6 cuotas mensuales) la treintava parte de la remuneración mensual de la categoría superior de la administación pública, por cada día en que el beneficiario hubiera sufrido la pérdida de la libertad, hasta el 10 de diciembre de 1983 (el decreto 1.023, del 24 de junio de 1992, reglamento la ley 24.043, y el decreto 1.313, del 1 de agosto de 1994, extendió, con carácter de excepción, el alcance de dicha ley). La ley 24.321, del 11 de mayo de 1994, autorizó a declarar la ausencia por desaparición forzada de toda aquella persona que hasta el 10 de diciembre de 1983, hubiera desaparecido involuntariamente del lugar de su domicilio o residencia, sin que se tuviera noticia de su paradero, y la ley 24.411, del 7 de diciembre, dispuso que las personas que se encontraran en situación de desaparición forzosa tendrían derecho a percibir, por medio de sus causahabientes, un beneficio equivalente a la remuneración de los agentes nivel A del escalafón para el personal civil de la Administración Nacional (el decreto 403, del 29 de agosto de 1995, reglamento la ley 24.411).

...

"Mi gobierno soportó una sola y la última sublevación militar" (Menem, 1999). "Desencantados con Menem, con algunos de sus miembros lanzados a la actividad política como civiles, y frente a la caída de su influencia intramilitar, los 'carapintadas' hicieron un último esfuerzo para parar el avance del Estado Mayor y arrastrar a sus camaradas indecisos: el levantamiento del 3 de diciembre de 1990" (Acuña y Smulovitz, 1995).

A las "2 de la mañana se inició el copamiento del Regimiento 1 Patricios y del Edificio Libertador; 6 horas, el gobierno decreta el estado de sitio [mediante el decreto 2.536; la ley 23.902, del mismo 3 de diciembre, lo ratificó por 60 días; y el decreto 2.546, del 4 de diciembre, lo levantó]; 10,30, el ministro de Economía anuncia que los mercados van a funcionar normalmente; 10,50,

Menem le impartió al jefe del Ejército, Martín Bonnet, la orden de 'reprimir hasta su extinción' el foco rebelde; 13,50, la situación en el Edificio Guardacostas tiende a normalizarse; 15,20; el gobierno nacional ordena a la Armada y a la Fuerza Aérea que se sumen a la represión de los focos sediciosos; 17, se rinde el Regimiento 1 Patricios (98 detenidos); 19, las fuerzas leales se dirigen al Edificio Libertador; 21,06, se rinden los rebeldes que ocupaban el Edificio Libertador" (*Ambito financiero*, 4 de diciembre de 1990).

"Ordené operar con tanta rudeza, porque teníamos que resolver un gravísimo problema político, que se manifestaba en el campo del desafío militar, y por lo tanto no cabía más que una respuesta bélica, lo suficientemente contundente como para acabar definitivamente con el problema... Viví esos acontecimientos como un desafío al poder del Estado nacional, y me juramenté resolverlos en los términos que la gravedad de la situación requería, esto es, con la mayor contundencia y en el menor tiempo posibles" (Menem en Baizán, 1993). "¿A partir de la situación; ¿cómo se desanda este camino?", le preguntó un periodista al presidente, "¿Cómo, cómo se desanda? Acá no hay que desandar caminos, acá hay que avanzar. A partir de ahora se cierra un capítulo negro de la historia argentina, y empieza otra época", respondió Menem (*Ambito Financiero*, 4 de diciembre de 1990). "El levantamiento no fue ni original ni mucho menos decisivo. Como dijo Menem, 'fue torpe, desleal y sin sentido'. [Los rebeldes] nunca pensaron que el presidente daría una clara orden y apoyaría a quienes nos jugaríamos en una acción decisiva en defensa de la Constitución... La jornada será considerada para siempre como un punto de inflexión en nuestra historia política y en el accionar institucional del Ejército. Ese día la Fuerza término con protagonismos individuales, con el cacicazgo y las internas" (Balza, 2001).

"El levantamiento le costó la vida a *21* personas (16 militares, 5 civiles), generando además 50 heridos y 300 detenidos. Seineldín, quien se hallaba detenido en San Martín de los Andes, asumió la responsabilidad por la jefatura del levantamiento... El 2 de setiembre de 1991 la Cámara Federal lo condenó a reclusión por tiempo indeterminado [al momento de escribirse esta porción de la obra, fines de 2001, continúa preso]... Cuando se conocieron los nombres de los participantes de la sublevación, pudo comprobarse que de los 277 indultados, *174* habían participado" (Acuña y Smulovitz, 1995).

...

"El soldado Omar Octavio Carrasco falleció el 6 de marzo de 1994, a raíz de golpes recibidos. Su cadáver fue escondido en una dependencia del Grupo de Artillería 161, y apareció en las afueras del mismo un mes después. En febrero de 1996 el subteniente Ignacio Canevaro fue condenado a 15 años de prisión y destitución, los soldados Víctor Manuel Salazar y Cristian Adrián Suárez a 10 años, y el sargento Carlos Ricardo Sánchez a 4 años y destitución, los 3 primeros por homicidio simple, el último por encubrimiento... En agosto de 1994 Menem anuló el sistema de servicio militar obligatorio. El triste y aberrante homicidio del soldado Carrasco actuó como catalizador, acelerando un proceso ya instalado" (Balza, 2001).

El decreto 1.537, del 29 de agosto de 1994, aprobó el régimen para el personal de soldados profesionales, argentinos o argentinas nativos o por opción, solteros, entre 18 y 24 años, con estudios primarios aprobados, dispuestos a asumir un compromiso por 2 años, renovable hasta los 26 años; la ley 24.429, del 14 de diciembre, creó el *Servicio militar voluntario*, rentado, generador de condición preferencial para el ingreso a la Administración Pública Nacional, que otorga antigüedad a los efectos de la jubilación (quienes manifiesten su intención de permanecer incorporados podrán hacerlo, hasta los 28 años); el decreto 678, del 11 de mayo de 1995, estableció como retribución mensual del personal del servicio militar voluntario, el correspondiente a los grados de voluntarios de segunda o primera, prescriptos en la ley para el personal militar; y el decreto 978, del 6 de julio, reglamento la ley 24.429.

...

"El difícil y dramático mensaje que deseo hacer llegar a la comunidad argentina busca iniciar un diálogo doloroso sobre el pasado, que nunca fue sostenido y que se agita como un fantasma sobre la conciencia colectiva volviendo, como en estos días, irremediablemente de las sombras donde ocasionalmente se esconde... El Ejército, instruido y adiestrado para la guerra clásica, no supo cómo enfrentar desde la ley plena al terrorismo demencial... Han pasado casi 20 años de hechos tristes y dolorosos, sin duda ha llegado la hora de empezar a mirarlos con ambos ojos. Al hacerlo, reconoceremos no sólo lo malo de quien fue nuestro adversario en el pasado, sino también nuestras propias fallas... Estas palabras las he meditado largamente y sé que al pronunciarlas siempre dejaré a sectores disconformes... Pido la ayuda a Dios, como yo lo entiendo o como lo entienda cada uno, y pido ayuda de todos los hombres y las mujeres de nuestro amado país, para iniciar el tránsito del diálogo que restaure la concordia en la herida familiar argentina", afirmó Martín Balza, comandante en jefe del Ejército, en *Tiempo nuevo*, el 25 de abril de 1995. "Nadie, absolutamente nadie, ni siquiera el presidente Menem, conoció por anticipado el contenido de mis palabras, cuyo texto terminé de redactar ese mismo día, a las 6 de la tarde" (Balza, 2001).

Tal como era de esperar, esta declaración generó y genera mucha polémica pero, lamentablemente, no por ahora el objetivo buscado de comenzar a escribir un único relato de lo que pasó, para "iniciar el diálogo doloroso sobre el pasado". Del lado militar generó reacciones como la siguiente: "tiempo después [el 3 de mayo de 1995], pero con menor énfasis, hicieron lo propio los jefes de Estado Mayor de la Armada [Enrique Molina Pico] y la Fuerza Aérea [Juan Paulik]... Si se trataba, como lo fue, de un mensaje institucional, debió haberlo hecho desde un despacho, o frente a formación militar, y no en una audición televisiva de corte estrictamente político. Pero lo fundamental de mi crítica apunta al brutal y descarnado cargo que indirectamente deja caer sobre los mandos del Proceso. Esta actitud no la asumió ningún partido político, ni empresa que financió a los subversivos, ni maestros o profesores arrepentidos, sindicalista o el Congreso Nacional, por haber liberado a los delincuentes el primer día del gobierno de Héctor José Cámpora" (Bignone, 2000).

"Guerrilla y represión" sigue siendo la más importante asignatura pendiente que tenemos los argentinos.

2.4. Elecciones, reelección y re-reelección

Durante el período en consideración se modificaron algunos aspectos del régimen electoral. La ley 23.952, del 20 de junio de 1991, redujo períodos al fijar —con carácter de excepción— en no menos de *45* días el plazo de convocatoria a elecciones (que el artículo 54 del decreto 2.135/83 había fijado en 90 días), en *75* días anteriores a la fecha de elección, el plazo previsto para la impre-sión de listas provisionales (que el artículo 25 del citado decreto había fijado en 150 días), etc.; la ley 24.007, del 9 de octubre, dispuso que los ciudadanos que, residiendo en forma efectiva y permanente fuera del territorio nacional, fueran electores nacionales, pudieran votar en las elecciones nacionales, para lo cual creó el Registro de Electores Residentes en el Exterior (el decreto 1.138, del 4 de junio de 1993, aprobó la reglamentación de la ley 24.007); y la ley 24.012, del 6 de noviembre, modificó el Código Electoral Nacional, agregando al art. 60 del decreto 2.135/83 lo siguiente: "las listas [de candidatos] que se presenten deberán tener *mujeres* en un mínimo de *30%* de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas".

Durante los 10 años que duró la gestión Menem hubo 5 renovaciones parciales de la Cámara de Diputados, celebrándose además elecciones para Constituyentes, presidente y vicepresidente de la Nación, y gobernadores.

a. *Elecciones de 1991.* Dos años después del comienzo de la gestión Menem se llamó a elecciones para renovar la mitad de la Cámara de Diputados. El decreto 77, del 14 de enero de 1991, dispuso que se votara el 8 de setiembre de dicho año. Pero luego, temiendo un revés electoral (sic), se modificó más de una vez la fecha de elecciones, y se terminó convocando a las urnas en diferentes fechas en distintas jurisdicciones.

En efecto, el decreto 786, del 23 de abril de 1991, pasó la elección al 20 de octubre, y el decreto 808, dictado *un par de días después*, la trasladó al 27 de octubre. Luego de lo cual el decreto 1.210, del 25 de junio, fijo el 11 de agosto como fecha de elecciones en las provincias de Río Negro, San Juan y San Luis; el decreto 1.263, del 3 de julio, fijo el 8 de setiembre como fecha de elecciones en Capital Federal, Buenos Aires, Córdoba, Chubut, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, Mendoza, Misiones, Neuquén, Santa Cruz, Santa Fe y Tucumán; el decreto 1.376, del 23 de julio, fijo el 27 de octubre como nueva fecha de elección en la provincia de Río Negro; el decreto 1.385, del 24 de julio, fijo el 27 de octubre como fecha de elección en la de Tierra del Fuego; el decreto 2.012, del 25 de setiembre, fijo el 1 de diciembre como fecha de elección en la provincia de Catamarca; y el decreto 2.026, del 26 de setiembre, paso al 1 de diciembre la fecha de elección en Tierra del Fuego.

El resultado implicó un notable triunfo del PJ, que obtuvo *46,3%* de los votos, lo que le permitió aumentar en 7 el número de bancas —que quedó en 119—, frente a la UCR, que logró *33,1%* de los votos, perdiendo 5 bancas —quedó con 85—.

"En las recientes elecciones la ciudadanía se ha pronunciado mayoritariamente por la reforma... Ese apoyo es mucho mayor que el que parecieran indicar ciertos resultados adversos al gobierno, ya que en Córdoba y Capital Federal triunfaron expresiones del radicalismo que no se oponen a la transformación en marcha" (Alsogaray, 1991). Como le ocurriera a Alfonsín en noviembre de 1985, es decir, al comienzo del Plan Austral, y como sucediera desde entonces y por lo menos hasta 1995 inclusive (de Pablo, 1996), al comienzo de su vigencia el Plan de Convertibilidad (lanzado el 1 de abril de 1991) también se convirtió en un *activo* electoral.

b. *Elección del 3 de octubre de 1993.* El decreto 581, del 1 de abril de 1993, convocó a elecciones para el 3 de octubre, para renovar parcialmente la Cámara de Diputados.

"El electorado busca algo distinto, y los partidos persisten en ofrecerle más de lo mismo: candidatos en buena medida seleccionados comiterilmente, internas poco transparentes, padrones partidarios de ficción cuya manipulación permite controlar las elecciones internas... En el pasado la política argentina se sustentó en fuertes raíces sociales de tipo clasista... Encuentro cada día más esclarecedor la división de la población en grupos definidos según su grado de confianza en el futuro y su propio desarrollo personal. El peronismo es el partido preferido por los optimistas, el radicalismo y la izquierda están captando adhesiones entre los nostálgicos y los pesimistas" (Mora y Araujo, 1993).

El PJ consolidó la victoria obtenida en 1991, ya que con *48,2%* de los votos ganó 5 bancas —quedando con 124—, mientras la UCR, con *32,3%* de los votos, perdió 2 bancas —quedando con 83—.

"Un acertijo recorre a la sociología política: la tolerancia popular a los procesos de ajuste económico. El fenómeno, quizás por repetido, parece ya instalado en el sentido común académico. Hoy casi no sorprende la adhesión popular a Menem, Alberto Fujimori, Ernesto Zedillo —Fernando Henrique Cardoso incluso—, aunque cada uno de estos casos, en distintas medidas, representen reales desafíos de inteligibilidad. Por si fuera poco, estos no sólo ganan elecciones en calidad de iniciadores o continuadores de políticas de ajuste económico, sino que lo hacen enmarañados en escándalos políticos y denuncias de corrupción que les conciernen directa o indirectamente" (Navarro, 1995). En términos más contundentes, "cuando la gente vota a Menem demuestra que le importa mucho menos lo que a nosotros nos importa mucho más" (Jaroslavsky, 1996).

c. *Pacto de Olivos y reforma de la Constitución.* La Constitución de 1853 disponía que el presidente y el vicepresidente de la Nación duraran *6* años en sus cargos, no pudiendo ser reelectos inmediatamente.

Para poder ser candidato en las elecciones presidenciales de 1995, "a fines de marzo de 1992, al cierre de un acto organizado por el secretario de la Función Pública Gustavo Béliz, Menem lanzó la idea de la reforma constitu-

cional... En el verano 1992-1993, en Punta del Este, un avión escribió en las nubes: 'Menem 95'. Había comenzado la campaña para la reelección del presidente... El PJ designó una nueva comisión de juristas para el estudio de la reforma constitucional, cuyo primer dictamen se produjo el 15 de abril de 1992... El 7 de julio de 1993 se presentó finalmente el proyecto de reforma del bloque justicialista... Durante la campaña electoral [de 1993] el PJ eligió como eje de la propaganda la reelección del presidente, obteniendo un significativo triunfo electoral... El 21 de octubre se aprobó el proyecto de reforma constitucional... De inmediato se produciría un grave episodio institucional: se convocó a un *plebiscito no vinculante* para el 21 de noviembre, para que los argentinos se expidieran sobre la conveniencia o no de modificar la Constitución [el decreto 2.181, del 22 de octubre, convocó a la referida consulta popular, y el decreto 2.258, del 27 de octubre, dictó normas complementarias]... El radicalismo pareció desmoronarse... Enfrentábamos una situación desesperante. Las distintas actitudes del radicalismo en las diversas provincias, que permitían anticipar que en muchas de ellas ni siquiera se controlaría la elección, no podían sino provocar un triunfo estruendoso del oficialismo y una exhibición escuálida y deforme de nuestra fuerza política... No podía esperar al 12 de noviembre, a que se reuniera el Comité Nacional, así que finalmente me decidí: le pedí a Enrique Nosiglia que nos procurara una entrevista con el presidente de la Nación, lo más rápidamente posible. La reunión tuvo lugar el 4 de noviembre, yo fui acompañado por Nosiglia y Mario Losada, Menem lo hizo por Luis Barrionuevo, Eduardo Bauza, Carlos Corach y Eduardo Duhalde... En su edición del 8 de noviembre *Ambito financiero* informó de la reunión. Supe que había ocurrido lo peor. Creo que con tan sólo 48 horas más hubiera podido evitar un desencuentro que adquiriría características de extrema confrontación... Había empezado un proceso que me tuvo en vilo durante 8 meses, y fue uno de los más dolorosos de mi vida... El 14 de noviembre, en la residencia presidencial, [con Menem] firmé lo que se llamaría el *Pacto de Olivos* [el decreto 2.339, del 15 de noviembre, suspendió el 21 de noviembre de 1993 como fecha para la realización de la consulta popular dispuesta por el decreto 2.181/93. El decreto 112, del 25 de enero de 1994, derogó los decretos 2181/93 y 2.339/93]... El 13 de diciembre, en la Casa Rosada, se firmó el núcleo de coincidencias básicas... El 29 de diciembre el Congreso Nacional estableció la necesidad de la reforma de la Constitución" (Alfonsín, 1996) (19).

Según el documento firmado el 14 de noviembre de 1993, Menem y Alfonsín "tuvieron en cuenta el espíritu de la búsqueda de coincidencias que

---

(19) BÉLIZ fue luego nombrado ministro de Interior, cargo al que renunció el 23 de agosto de 1993, afirmando: "Lamentablemente, fuera de los ámbitos institucionales del ministerio con el que usted me honró se ha instalado una propuesta de metodologías y procedimientos para alcanzar el objetivo de la reforma de nuestra Carta Magna, que está generando un inadmisible estado de sospecha... La certeza de una brillante victoria electoral el próximo 3 de octubre [de 1993] asegura la viabilidad de otro camino posible: el de su liderazgo en este tema crucial, desde una política que reclama signos claros de transparencia, eficacia y ética... Otros están creando el clima necesario para impedir esa construcción. Ha llegado el momento de sacar esta discusión del ámbito de los pasillos en los que operan quienes no pueden hacerlo a cara descubierta".

animó la reunión que habían celebrado, con similar finalidad, el 6 de setiembre de 1988 [entre el entonces presidente de la Nación, Alfonsín, y el entonces candidato del PJ, Menem]. Coincidieron en impulsar un proyecto de reforma constitucional sin introducir modificación alguna a las declaraciones, derechos y garantías de la primera parte de la Constitución Nacional, que consolide el sistema democrático y perfeccione el equilibrio entre los poderes del Estado, por medio de la atenuación del sistema presidencialista vía la incorporación de un jefe de gabinete, la reducción del mandato a presidente y vice a 4 años, con reelección inmediata por un solo período (considerando el actual mandato presidencial como un primer período), elección directa con doble vuelta, el presidente no tiene que ser católico, 3 senadores por jurisdicción, elección directa para el intendente de la Capital", etc.

Como consecuencia de todo lo cual, la ley 24.309, del 29 de diciembre de 1993, declaró necesaria la *reforma parcial de la Constitución Nacional*, autorizando a la Convención Constituyente a modificar los artículos 45, 46, 48, 55, 67 a 72, 76, 77, 78, 80 a 87 y 99, y prohibiéndole introducir modificación alguna a las declaraciones, derechos y garantías contenidos en el capítulo único de la primera parte de la Constitución Nacional. La Convención Constituyente sesionaría en las ciudades de *Santa Fe* y *Paraná*, iniciaría su labor 60 días después de la elección de constituyentes, y debería terminar su cometido en 90 días. La finalidad, el sentido y el alcance de la reforma se expresó en el *núcleo de coincidencias básicas*, que incluyó la atenuación del sistema presidencialista, la reducción del mandato presidencial, la eliminación del requisito confesional para ser presidente de la Nación, la elección directa por doble vuelta de presidente y vice de la Nación, la elección directa de 3 senadores por jurisdicción, la elección directa del intendente y la reforma de la ciudad de Buenos Aires, la regulación de la facultad presidencial de dictar reglamentos de necesidad y urgencia, la creación del Consejo de la Magistratura, la designación y remoción de magistrados federales, el control de la administración pública y la intervención federal. Además habilitó temas para su debate por la Convención Constituyente, como los del fortalecimiento del régimen federal, la autonomía municipal, la posibilidad de incorporación de la iniciativa y la consulta popular, el establecimiento del defensor del pueblo, etc.

"Era perfectamente lícito que 2 partidos políticos llevaran a cabo tratativas tendientes a reformar la Carta Magna. El Pacto de Olivos no fue el fruto de la ingenuidad de unos o del aprovechamiento de otros, sino el resultado del compromiso de 2 fuerzas populares, que habían coincidido en un pacto institucionalmente trascendente" (Alfonsín, 1996). "Dos presidentes constitucionales asumiendo la historia, sin renunciar a la lucha, con la responsabilidad que da la conducción partidaria, inspirados en el preámbulo de nuestra Carta Magna, suscribimos el pacto que este Honorable Congreso hizo suyo en la ley de convocatoria a la Reforma Constitucional" (Menem, el 1 de mayo de 1994, al inaugurar la Asamblea Constituyente). "El plebiscito planteó el dilema de la *legalidad óptima vs. la legalidad posible*, en el sentido de que colocó al principal partido de la oposición en la misma situación que otrora lo había colocado Perón: elegir entre cuestionar la legalidad del plebiscito, enfrentándose con la legitimidad popular, o aceptar la ilegalidad del plebisci-

to... Enfrentada la UCR a elegir entre opciones subóptimas, Alfonsín optó por lo que consideraba lo menos subóptimo posible: el Pacto de Olivos" (Carrizo, 1997).

El decreto 2.754, del 30 de diciembre de 1993, convocó para el 10 de abril de 1994, a elegir los convencionales constituyentes que modificarían la Constitución Nacional. En las referidas elecciones el PJ obtuvo *37,5%* de los votos y la UCR *19,1%*; como consecuencia de lo cual en la Convención "el PJ tuvo *146* representantes, la UCR *75*, el Frente Grande *32*, el Modin *20* y el resto de los partidos *42*. Ninguna fuerza contó con quorum propio ni con mayoría absoluta" (Smulovitz, 1995).

El decreto 657, del 29 de abril de 1994, dispuso que el 25 de mayo de dicho año comenzara a sesionar la Convención Constituyente. Las tareas se desarrollaron hasta el 22 de agosto. La nueva Constitución fue aprobada el 24 de agosto. "Se aprobó una reforma constitucional que por primera vez en su historia se basa en un pacto dentro de un contexto democrático, esto es, que no fue precedida por una victoria militar de una de las principales fracciones políticas sobre la otra, ni fue una imposición del oficialismo mayoritario sobre el conjunto de la oposición, ni se dio con la exclusión de la mayoría... Fue aprobaba por el voto *unánime* de los convencionales de todos los partidos políticos representados" (Acuña, 1995).

Las *principales modificaciones* fueron las siguientes: "acortamiento del período presidencial, con posibilidad de 1 reelección; creación de la figura de jefe de gabinete; 3 senadores por distrito (2 por la mayoría, 1 por la minoría), elegidos por voto de la población; carácter constitucional, autonomía funcional y autarquía financiera al ministerio Público, etc." (Smulovitz, 1995). En la crucial cuestión de la elección de presidente y vice, la nueva Constitución dispone que "el presidente y el vicepresidente de la Nación duran en sus funciones 4 años y podrán ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo período consecutivo. Si han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente no pueden ser elegidos para ninguno de ambos cargos, sino con el intervalo de un período... El presidente y el vice serán elegidos directamente por el pueblo en doble vuelta, siendo el territorio nacional un distrito único... Cuando la fórmula más votada hubiera obtenido 40% por lo menos de los votos afirmativos válidamente emitidos, y además existiera una diferencia mayor de 10 puntos porcentuales respecto del total de los votos afirmativos válidamente emitidos sobre la fórmula que le sigue en número de votos, sus integrantes serán proclamados presidente y vice de la Nación" (Gelli, 2001, presenta la Constitución Nacional de 1994, comentada). El decreto 977, del 6 de julio de 1995, fijó las funciones del Jefe de Gabinete de Ministros, y el decreto 129, del 19 de julio de 1995, dispuso que hasta que se concretara la puesta en funcionamiento de la estructura organizativa de la Jefatura, la secretaría general de la Presidencia de la Nación le brindaría el correspondiente apoyo administrativo-financiero.

d. *Elección del 14 de mayo de 1995.* La ley 24.444, del 23 de diciembre de 1994, modificó el Código Electoral Nacional, para adecuarlo a la reformada

Constitución Nacional, disponiendo que el presidente y el vicepresidente de la Nación fueran elegidos simultánea y directamente, con arreglo al sistema de doble vuelta, considerando al territorio nacional como un distrito único. La fórmula resultaría electa en primera vuelta si obtuviera *45%* de los votos afirmativos válidamente emitidos, o *40%* y más de *10* puntos porcentuales de diferencia con la segunda fórmula. De lo contrario, la segunda vuelta entre las 2 fórmulas más votadas, se realizaría no más allá de 30 días después de la primera vuelta. También dispuso que los senadores fueran elegidos de manera directa, 2 por el partido o la alianza que obtuviera más votos, 1 por el que la siguiera. El decreto 2.167, del 7 de diciembre, convocó a elecciones para el 14 de mayo de 1995, para elegir por 4 años presidente y vicepre-sidente de la Nación, y diputados nacionales cuyos mandatos caducaban el 10 de diciembre de dicho año.

El PJ, naturalmente, encabezó su fórmula presidencial con Menem, a quien acompañó Carlos Ruckauf; la UCR la integró con Horacio Massacessi y Antonio María Hernández; en tanto que el Frepaso la formó con José Octavio Bordon y Carlos ("Chacho") Alvarez.

"La UCR piensa que hay *otro camino* en lo económico", afirmó el referido partido al comienzo del capítulo económico de su plataforma electoral, dada a conocer a comienzos de 1995. El PJ, por su parte, en presencia de la crisis mexicana y el efecto Tequila, "duplicó su apuesta" a la Convertibilidad y las reformas estructurales, que serán analizadas en detalle más adelante, en este mismo capítulo de la obra.

Los resultados fueron contundentes. En el preciso momento en que la tasa de desocupación subió a *18,4%* de la población económicamente activa, record absoluto desde que se compilan las estadísticas (1964) hasta por lo menos 2001, para presidente y vicepresidente de la Nación el PJ y sus aliados obtuvieron *49,7%* de los votos; el Frepaso y sus aliados obtuvieron *29,4%*; en tanto que la UCR apenas logró *17%* de los sufragios. Dada la magnitud de la diferencia de votos entre el primer y el segundo partido más votados, no hubo necesidad de segunda vuelta. Para diputados el PJ, con *51,4%* de los votos, llegó a 132 bancas (gano 8), en tanto que la UCR, con *26,4%* de los votos, quedó con 68 (perdió 15). "La indiscutible debacle radical del 14 de mayo de 1995 constituye un nuevo punto de partida para la política argentina" (Jaroslavsky, 1996).

¿Qué hizo Menem con esta aplastante victoria? "Varios síntomas preocupantes comenzaron a palparse desde el mismo día en que fue reelegido para un segundo mandato... Existió una decisión presidencial de no poner más limites a varios de sus amigos, que pretendían medrar al amparo de regulaciones o restricciones a la competencia y la transparencia" (Cavallo, 1997). Cuando se calmen las pasiones, la Historia calificará como histórico al primer período de la gestión Menem, y olvidable al segundo (¿implica esto una crítica a la reelección? Para contestar este interrogante habría que abordar el imposible ejercicio de historia contrafáctica, conjeturando qué hubiera

ocurrido en Argentina, entre 1995 y 1999, si el 14 de mayo de 1995 hubieran ganado Bordon y Alvarez).

...

La Constitución Nacional de 1994 le otorgó *autonomía* a la *Ciudad de Buenos Aires.* Como consecuencia de lo cual su jefe de gobierno dejó de ser nombrado directamente por el presidente de la Nación, para comenzar a ser elegido por los porteños.

El decreto 928, del 5 de julio de 1995, convocó para el 8 de octubre de 1995, para elegir un senador titular, y otro suplente, por la ciudad de Buenos Aires; la ley 24.588, del 8 de noviembre, garantizó los intereses del Estado Nacional en la Ciudad de Buenos Aires, "mientras sea capital de la República", para asegurar el pleno ejercicio de los poderes atribuidos a las autoridades del gobierno de la Nación. Lo cual implicó mantener bajo jurisdicción nacional los inmuebles propiedad del Estado Nacional, y que también continuarán bajo jurisdicción nacional los servicios de policía, justicia, registro de la propiedad inmueble e Inspección General de Justicia, así como la última palabra en materia de servicios públicos; la ley 24.620, del 21 de diciembre, convocó a elección de jefe y vicejefe de gobierno de la ciudad de Buenos Aires, y de 60 representantes que dictarían el estatuto organizativo de sus instituciones. La asamblea de representantes comenzaría su cometido 20 días corridos de realizada la elección, y lo finalizaría en 45 días; y el decreto 50, del 22 de enero de 1996, dispuso que el 30 de junio de 1996 fueran electos el jefe y vicejefe de gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, así como los 60 representantes.

En las referidas elecciones Fernando de la Rúa (UCR) obtuvo *39,9%* de los votos, Norberto La Porta *26,5%*, Jorge Domínguez (PJ) *18,6%* y Gustavo Béliz *13,1%*, frustrándose de esta manera la pretensión justicialista de que, habiendo invertido mucho dinero en "poner a punto" la Capital Federal, bajo la última administración nombrada "a dedo", a cargo de Domínguez, el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires continuaría en manos del PJ.

e. *Elección del 26 de octubre de 1997.* El decreto 383, del 29 de abril de 1997, convocó para renovar parcialmente, en la fecha indicada, la Cámara de Diputados.

Como tanto los dirigentes de la UCR como los del Frepaso advirtieron que si se presentaban separados volverían a ser derrotados electoralmente por el PJ, el 2 de agosto de 1997 Alfonsín, De la Rua y Rodolfo Terragno por la UCR, y Alvarez y Graciela Fernández Meijide por el Frepaso, fundaron la *Alianza* (oficialmente la *Alianza por el trabajo, la justicia y la educación*).

El 8 de agosto de 1997 46 economistas publicaron una solicitada recibiendo "con esperanza y entusiasmo la formación de la Alianza". Liderados por José Luis Machinea, afirmaron que la Convertibilidad, las privatizaciones, la desregulación y la apertura de la economía, habían llegado para que-

darse. Lo cual implica que la oposición, además de advertir que separada volvería a ser derrotada, entendió que cuestionar globalmente al "modelo económico" generaría un nuevo revés en las urnas (en otros términos, la "economía correcta" siguió siendo un activo electoral). El *Documento base* de la Alianza, publicado por *Ambito financiero* el 1 de octubre, contiene afirmaciones para padecer de insomnio ("la mayoría permanece marginada. Su vida no ha mejorado: en los últimos años ha sufrido un gran deterioro"), para tranquilizarse ("hay que librar una batalla contra la evasión, sin 'excepciones' ni 'protegidos'") y para polemizar ("el desarrollo espontáneo no existe. Las naciones se desarrollan fijando metas y movilizando todos sus recursos, humanos y materiales, a fin de alcanzar esas metas. Esa es la experiencia de las principales economías del Mundo").

Los resultados volvieron a ser contundentes: el PJ, obteniendo *46,3%* de los votos, se quedó con 119 bancas (perdió 13), mientras que la Alianza, con *41,2%* de los sufragios, formó un bloque con 106 bancas. El comienzo del desgaste de la gestión menemista, la unión dentro de la Alianza, y que esta no cuestionara frontalmente el modelo económico, explican el triunfo.

f. *Elección del 14 de octubre de 1999.* Por último, el decreto 749, del 14 de julio de 1999, convocó para la referida fecha, a elecciones para elegir presidente y vicepresidente de la Nación, gobernadores y renovar parcialmente la Cámara de Diputados.

Tanto el Núcleo de Coincidencias Básicas, como la Constitución Nacional aprobada en 1994, son claros al considerar que la gestión Menem entre 1989 y 1995 debía considerarse su primer período presidencial, y por consiguiente el no podía ser candidato a presidente para el período 1999-2003. No obstante ello, porque Menem intentara seguir a cargo del Poder Ejecutivo, o porque quería retrasar lo más posible la interna de su partido, para elegir nuevos candidatos, la cuestión de la "re-reelección" siguió flotando en el ambiente. El 21 de julio de 1998 Menem renunció explícitamente a la re-reelección, al afirmar que "luego de un análisis meditado y sereno he resuelto excluirme de cualquier curso de acción que conlleve a la posibilidad de competir en 1999", pero algún "ruido" debió haber continuado pues el 14 de marzo de 1999, en solicitada titulada "el respeto a la Constitución", 83 profesores de Derecho Constitucional y Derecho Público reclamaron "el estricto acatamiento de la Constitución Nacional, tanto en sus artículos permanentes como transitorios", agregando que "el artículo 90 y la cláusulas transitoria novena resultan suficientemente claros en lo que hace a la imposibilidad del actual Señor Presidente de la Nación para presentarse a una nueva reelección".

El PJ eligió entonces como candidato a Eduardo Duhalde, gobernador de la Provincia de Buenos Aires, quien como parte de su campaña en mayo de 1989 afirmó: "no me interesa la reacción del Establishment a cuando yo digo que el modelo está agotado... En mi gobierno buscaría un acuerdo con el empresariado, y hacer un trabajo de concientización sobre cual es la diferencia entre los productos argentinos y extranjeros... Me propongo evitar que nos hagan trampa con cómplices argentinos". Uno de los ejes principales de

su campaña electoral fue el "no pago de la deuda externa", para lo cual —entre otras cosas— viajó a Roma para entrevistarse con el Papa. Ramón ("Palito") Ortega acompañó a Duhalde en la fórmula del PJ.

La Alianza, por su parte, el 11 de agosto de 1998 dio a conocer su "Carta abierta a los argentinos", afirmando que "se ha logrado la estabilidad pero hay que *consolidarla*; el crecimiento futuro no está *garantizado*; la Alianza se *compromete* a que, al cabo de su primer mandato, la tasa de inversión no sea inferior a 30% del PBI; la Alianza se *compromete* a reducir la evasión en, como mínimo, 2 puntos del PBI a lo largo de su gobierno; para la Alianza una vía efectiva para reducir el desempleo es *eliminar la discriminación* de las PyMes; hay que eliminar el trabajo en negro a través del *mejoramiento en la calidad y extensión de los organismos de policía de trabajo...* Durante sus primeros 4 años de gobierno la Alianza apunta a una recaudación de 4,5% del PBI en el impuesto a las ganancias... El mayor combate a la evasión, y la mayor progresividad tributaria..." (los subrayados son míos). Y en la plataforma electoral, dada a conocer el 25 de mayo de 1999, me encantó que dijeran "es necesario aumentar el ingreso público y eso no puede hacerse a través de nuevos impuestos o mayores tasas... La Alianza se compromete a defender el valor interno y externo de nuestra moneda" (20); 'lo quiero ver' pensé cuando leí "la política tarifaria [de las empresas privatizadas] de la Alianza tendrá por objeto lograr precios similares a los que produciría la competencia... La Alianza encarará una reforma del Estado para eliminar, a todo nivel, los encondites de la corrupción... El objetivo de la Alianza es duplicar las exportaciones"; y ¿será verdad? me pregunté frente a afirmaciones como "si la política económica hubiese sido otra, hoy no tendríamos ni la desocupación ni la pobreza que tenemos". La Alianza presentó como candidatos a Fernando De la Rúa y Carlos Alvarez.

Pues bien, el 14 de mayo de 1999 De la Rúa-Alvarez obtuvieron *48,5%* de los votos; Duhalde-Ortega *38%*, y Cavallo-Armando Caro Figueroa *10%*, con lo cual —otra vez— no fue necesario votar en segunda vuelta. En la Cámara de Diputados la Alianza quedó con 125 bancas (gano 19), el PJ con 101 (perdió 21), Acción por la República con 12 (gano 9), y el resto de los partidos con 19 escaños (perdieron 7).

3. Autoridades económicas

Durante los *3.807* días que duró su gestión, Menem fue acompañado por *5* ministros de economía, y *8* presidentes del Banco Central.

Miguel Roig fue titular del equipo económico durante los *6* días que van del 9 al 14 de julio de 1989, Néstor Mario Rapanelli durante los *154* días que

(20) "Sigue el 1 a 1", refiriéndose al mantenimiento de la Convertibilidad, fue prácticamente el único anuncio específico de DE LA RÚA en su campaña electoral. La "economía correcta" siguió siendo un activo electoral.

van del 15 de julio al 15 de diciembre de 1989, Antonio Erman González durante los *407* días que van del 18 de diciembre de 1989 al 28 de enero de 1991, Domingo Felipe Cavallo durante los *2.006* días que van del 29 de enero de 1991 al 26 de julio de 1996, y Roque Benjamín Fernández durante los *1.231* días que van del 27 de julio de 1996 al 9 de diciembre de 1999 (21).

Por su parte Javier González Fraga presidió el BCRA durante los *138* días que van del 9 de julio al 23 de noviembre de 1989, Egidio Iannella durante los *23* días que van del 27 de noviembre al 19 de diciembre de 1989 (segunda vez que ocupaba el cargo), Rodolfo G. Rossi (quien según declaró en la primera frase del discurso que pronunció al asumir, se "había preparado durante toda su vida para el cargo". Sic) (22) durante los *33* días que van desde el 20 de diciembre de 1989 al 22 de enero de 1990, Enrique Folcini durante los *57* días que van del 23 de enero al 20 de marzo de 1990, Antonio Erman González durante los *99* días que van del 21 de marzo al 27 de junio de 1990, Javier González Fraga durante los *215* días que van del 28 de junio de 1990 al 28 de enero de 1991 (segunda vez que ocupaba el cargo), Roque Benjamin Fernández durante los *2.006* días que van del 31 de enero de 1991 hasta el 28 de julio de 1996, y Pedro Pou durante los *1.732* días que van desde el 29 de julio de 1996 al 25 de abril de 2001 (23).

---

(21) ROIG, ingeniero civil, nació en Buenos Aires el 25 de junio de 1921, de manera que tenía *68* años al acceder al cargo; RAPANELLI, ingeniero, nació en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el 23 de abril de 1929 (*60* años al acceder al cargo); GONZÁLEZ, contador público nacional, nació en Villa Castelli, Provincia de La Rioja, el 16 de mayo de 1935 (*54* años); CAVALLO, doctor en ciencias económicas, nació en San Francisco, Provincia de Córdoba, el 26 de julio de 1946 (*44* años); y FERNÁNDEZ, doctor en ciencias económicas, nació en la Provincia de Córdoba, el 30 de abril de 1947 (*49* años).

(22) "La comunidad de negocios y la opinión pública en general me atribuyen cierta influencia en la designación de ROSSI como presidente del BCRA, y en las políticas que se propone desarrollar. Deseo aclarar que ambas suposiciones son erróneas. Respecto a su designación me he limitado a contestar una consulta del ministro de Economía, referente a posibles colaboradores. En cuanto a las políticas a aplicar, corren éstas por cuenta exclusiva de ROSSI. No afirmo que sean buenas o malas; sencillamente no estoy informado acerca de ellas. No han dejado de sorprenderme ciertas actitudes y declaraciones actuales de ROSSI, que no condicen con lo que yo conocía de su pensamiento y de su forma de actuar. Espero por el bien del país que tenga éxito", aclaró ALVARO CARLOS ALSOGARAY en un comunicado publicado el 26 de diciembre de 1989.

(23) GONZÁLEZ FRAGA, licenciado en economía, nació en Buenos Aires el 12 de mayo de 1948, de manera que tenía *41* años al acceder al cargo; IANNELLA, contador público nacional, nació en Buenos Aires el 16 de mayo de 1921 (*68* años al acceder al cargo); ROSSI, doctor en ciencias económicas, nació en Buenos Aires el 25 de setiembre de 1935 (*54* años); FOLCINI, licenciado en economía, nació en Martínez, Provincia de Buenos Aires, el 21 de agosto de 1936 (*53* años); GONZÁLEZ (*54* años); FERNÁNDEZ (*43* años) y POU, doctor en ciencias económicas, nació en la capital de la Provincia de Mendoza el 21 de noviembre de 1943 (*52* años).

Originalmente nombrado por el Senado para presidir el BCRA hasta 2004, POU fue echado "por mediar mala conducta", mediante el decreto 460, del 25 de abril de 2001. Una vergüenza. Días después renunció el vicepresidente, MARTÍN LAGOS, quien también había sido nombrado hasta 2004. Durante todo el período, pero particularmente durante las últimas semanas de la gestión CAVALLO, durante la presidencia de FERNANDO DE LA RÚA, POU —quien tenía buenas razones para estar furioso con el presidente y su ministro de economía—, no sólo se ubicó del lado de la cordura, sino que además "levantó la puntería en los debates" (ver, por ejemplo, POU, 2001).

Rapanelli reemplazó a Roig porque éste falleció ("acepté por lealtad a Born, porque si no iba el... y no quería. El cargo me lo ofreció Born, desde el despacho de Menem, con el presidente a su lado. Nunca tuve interés en ser ministro de Economía, y resistí lo que pude... En las circunstancias en que me hice cargo del ministerio, siempre tuve el convencimiento de que nuestra gestión estaba destinada a cubrir un interinato... La muerte de Roig fue precipitada por la tensión a la que lo sometió el cargo que aceptó" apuntó Rapanelli a la versión preliminar de esta porción de la obra); González reemplazó a Rapanelli cuando en diciembre de 1989 el esquema inicial de política económica comenzó a resquebrajarse; Cavallo reemplazó a González cuando a comienzos de 1991 Argentina parecía enfilarse hacia una nueva hiperinflación (24); y Fernández reemplazó a Cavallo cuando la relación entre éste y el presidente Menem ya no aguantó más. Fernández acompañó a Menem hasta el final de su gestión.

Cavallo (1997) relata su renuncia en los siguientes términos: "Nuestro distanciamiento [con Menem] comenzó el 14 de mayo de 1995, día en que fue reelecto (25). Repensando cada una de sus acciones y decisiones a partir de ese día, estoy convencido de que, al ver el resultado de las elecciones, tomó una determinación que haría que su segunda gestión fuera muy diferente de la primera [Cavallo permaneció más de un año más al frente del equipo económico]... Comuniqué a Menem mi decisión de renunciar la noche que él designó a Elías Jassán en el ministerio de Justicia, en reemplazo de Rodolfo Barra [10 de julio de 1996]... Me rogó que postergara mi decisión, y que le dejara manejar los tiempos. Acepté su propuesta en el entendimiento de que serían tiempos cortos... El viernes 26 de julio [de 1996] por la mañana fui a su despacho y le dije que entendía que yo ya no podía seguir en el gobierno" (26).

---

(24) "A mediados de enero de 1991 apareció en *Ambito financiero* un artículo titulado 'en marzo viene el Cavallazo'. Estos comentarios o 'profecías' comenzaron a perturbar la marcha de los mercados y comenzaron las presiones sobre el dólar y los precios. No hubiera sido tan importante aquel artículo, sino que personalmente me afectó la circunstancia de que Menem estuvo presente [en determinada reunión de gabinete] y no realizó ningún comentario de aprobación o desaprobación" (ERMAN GONZÁLEZ).

A caballo de las dificultades puramente técnicas, la gestión González también se complicó por el denominado "Swiftgate". A comienzos de enero de 1991 "el embajador [de Estados Unidos] Terence Todman envió una carta a los ministros de Economía y Relaciones Exteriores, denunciando el intento de altos funcionarios argentinos de obtener sobornos por parte de compañías estadounidenses, como Swift Armour, Firestone, Goodyear, Bell Atlantic y Zenith, antes de autorizar mejores condiciones para ciertas operaciones comerciales y de inversión" (Vacs, 1995). De inmediato SWIFT ARMOUR emitió un comunicado *negando* haber recibido presiones oficiales.

(25) "Porque MENEM lo comenzó a ver a CAVALLO como un competidor" (FOLCINI).

(26) CAVALLO se fue del gobierno sin que MENEM tuviera reemplazante. Por eso el 26 de julio de 1996, frenéticamente, se hicieron gestiones para que ROBERTO TEODORO ALEMANN primero, y MIGUEL ANGEL MANUEL BRODA después, aceptaran el cargo (como confesó el propio presidente MENEM, al "presentar en sociedad", a la noche de ese día, a FERNÁNDEZ en su nuevo rol de ministro de economía). A pesar de todo esto la transición no fue traumática, entre otras cosas porque el sábado 27 de julio CAVALLO ofreció una conferencia de prensa en tono totalmente constructivo.

Sobre los presidentes del BCRA del período cabe acotar lo siguiente: "Enrique García Vázquez [último presidente del BCRA durante la gestión Alfonsín] tuvo un gran gesto, al dejarme instalar 3 semanas antes de asumir... De Roig conservo un gratísimo recuerdo. Hidalguía y calidad humana (aprobó mi crítica a la prefinanciación, sabiendo que Bunge y Born la usaba mucho)... En junio de 1989 todos trabajamos convencidos de que llegaríamos al gobierno en diciembre... Yo no pertenecía al partido gobernante y tampoco a Bunge y Born. Era sapo de otro pozo en todo sentido, y además reconocido por mi carácter fuerte... Con Rapanelli tuve menos acuerdo que con Roig. Tuve la ocasión de charlar mucho con el presidente Menem, ya que mi vicepresidente era Erman González" (González Fraga, 1994). "La decisión de vender letras dolarizadas al mercado, y de limitar la tenencia de BOCON a las entidades, fue una imposición del ministro Rapanelli, que el BCRA terminó incluso justificando para evitar una crisis de gabinete", afirmo González Fraga al renunciar (*El Cronista*, 24 de noviembre de 1989).

"Al ministro González no lo conocía... [Cuando me convoco, yo] "estaba de vacaciones en Pinamar. Como mi esposa temía que viniera manejando el auto, y pasajes de avión no había, viaje en un ómnibus de la empresa *Anton*, sin aire acondicionado [equivalente al viaje de Celestino Rodrigo, en subte A, cuando a comienzos de junio de 1975 juró como ministro de Economía]... Antes de aceptar mencioné que tenía 4 restricciones personales políticas: 1) mi padre había sido el primer ministro de Hacienda de la Revolución Libertadora, que derrocó a Juan Domingo Perón en 1955. El ministro [González] me respondió que él tampoco era peronista, sino demócrata cristiano; 2) tuve una muy fuerte polémica privada con el canciller Cavallo en 1982, sobre la licuación de la deuda privada; 3) en 1978 negocié con los bancos suizos la financiación de la compra de la Italo, que fue investigada por el Congreso Nacional, que detuvo a José Alfredo Martínez de Hoz y que hizo una denuncia muy fuerte contra muchos funcionarios, si bien no fui incluido; y 4) luego de mi renuncia como subsecretario de Economía y Trabajo (en 1969) fui contratado por el FMI para un estudio de políticas de estabilización en Argentina, que podría ser mal visto por algunos porque había todavía en el gobierno fuertes nacionalismos. Habiendo aceptado el ministro mis condiciones, y salvadas mis restricciones, me hice cargo de la presidencia del BCRA en hiperinflación" (Folcini, 1994).

"Renuncié por una denuncia de corrupción efectuada por un señor Bernardo Algañaraz, que no figura en la guía telefónica, de la que tuve conocimiento por un planteo del jefe de la bancada de Diputados peronistas, José Luis Manzano, quien la efectuó en mi ausencia a comienzos de marzo, en el momento en que en el Gabinete Nacional se discutía el programa que habíamos presentado. El martes 6 *La Nación* publicó la denuncia en primera hoja, que fue reiterada a la noche, en *Tiempo Nuevo*, en forma muy enfática, por el sindicalista Armando Cavallieri. Como el gobierno no me respaldó, presenté la renuncia" (Folcini, 1994). "Es razonable esperar que las medidas que el BCRA debe adoptar afecten intereses creados y que, en consecuencia, los empresarios afectados luchen por postergarlas. El problema se genera cuando algunos políticos se hacen eco de esas resistencias y se agrava cuando

miembros del gabinete nacional se suman a las críticas al BCRA", apuntó Folcini en su dimisión (La *Nación*, 13 de marzo de 1990).

Por su participación en cuestiones económicas claves, aunque formalmente no integraran el equipo económico, durante el período en consideración cabe destacar a José Roberto Dromi, primer ministro de Obras y Servicios Públicos de Menem, y autor de las leyes 23.696, del 17 de agosto de 1989 (reforma del Estado) y 23.697, del 1 de setiembre (emergencia económica); María Julia Alsogaray, titular de algunas de las empresas públicas que fueron privatizadas (ENTEL, SOMISA, etc.), y José Estenssoro, a cargo de la privatización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

4. Roig, Rapanelli y Dromi

"¿Por qué el primer ministro de Economía de Menem fue un ejecutivo de Bunge y Born, y no Cavallo, González o Di Tella? Porque el presidente quería enviar una importante señal, y además porque se suponía que 'de la mano' de Bunge y Born ingresarían capitales por $us 2.500 M... ¡que nunca llegaron! (27)... También Juan Domingo Perón, al comienzo de su gestión, eligió empresarios para hacerse cargo del ministerio de Economía, aunque por supuesto Miguel A. Miranda en 1946 y José Ber Gelbard en 1973, generaron señales diferentes a las de Roig y Rapanelli... Roig falleció de muerte natural 6 días después de haber asumido el cargo, siendo reemplazado por Rapanelli, también ejecutivo de Bunge y Born, con lo cual Menem ratificó el rumbo y mostró que la designación de Roig no había sido simplemente un modo de quedar bien" (de Pablo, 1994). Por esta última razón esta sección de la obra describe y analiza en forma conjunta, las gestiones económicas encabezadas por Roig y Rapanelli, que la literatura bautizó como "Plan BB".

Plata podría ser que consiguieran, modelos econométricos parece que tenían, ideas claras para enfrentar la situación no tanto. "Fui invitado a escuchar la misma exposición sobre los planes y el modelo que se le había hecho al presidente. Al término de la misma mi preocupación era ya muy grande, pues encontraba una gran desconexión entre las propuestas teóricas y la realidad que estábamos viviendo" (Alsogaray, 1993).

"El programa supone el recorrido de 2 etapas íntimamente vinculadas: la del ataque frontal a la hiperinflación y, simultáneamente, el arranque de cambios estructurales... Hemos decidido que la secretaría de Comercio fije precios máximos para los productos vitales en todos los hogares argentinos... Los precios de los bienes no esenciales se retrotraerán a los autorizados por

(27) "Fuera de la presentación formal del modelo BB, fui la única persona que mantuvo contactos con MENEM-presidente electo... Nunca nadie de BB prometió el aporte de $us 2.500 M., ni el regreso de capitales del exterior por igual importe. He escuchado que en el círculo allegado a MENEM se uso esa referencia para convencer a peronistas escépticos, que ninguna otra opción que no fuera BB podría dar un apoyo similar" (RAPANELLI).

la secretaría de Comercio el 3 de julio pasado... Los precios serán temporariamente congelados... Los salarios públicos y privados aumentarán *A 8.000* mensuales... A partir de mañana el tipo de cambio será de *A 650* por dólar... Las retenciones a las exportaciones se reducirán de manera progresiva... Se modificará la carta orgánica del BCRA, eliminando las normas legales que permitan el financiamiento directo o indirecto al gobierno nacional y a los estados provinciales", afirmó Roig el 9 de julio de 1989, al lanzar su programa económico en circunstancias externas bastante ajustadas (28). "Tipo de cambio único, se mantiene el nivel de retenciones a las exportaciones, se reducirán *5%* los aranceles de importación, se levantará en el corto plazo la suspensión del pago de las obligaciones comerciales con el exterior, se iniciaron conversaciones con el FMI, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, se flexibilizarán y ampliarán las operaciones de depósitos y préstamos en moneda extranjera, se establecerá un impuesto de *4%* sobre los títulos de la deuda externa, letras de tesorería, etc., se aumentarán las tarifas de los servicios públicos para recuperar el atraso del primer semestre, se suspenderán transitoriamente los beneficios de la promoción industrial, el BCRA gozará de autonomía para cumplir su misión fundamental, que es la defensa del valor de la moneda", fueron algunos de los anuncios incluidos en el comunicado distribuido luego del discurso de Roig.

4.1. Medidas adoptadas

Las medidas adoptadas durante el período en consideración presentan por separado, primero, las referidas a la lucha contra la hiperinflación, y luego, las que tienen que ver con las reformas estructurales.

El referido orden de presentación de las medidas adoptadas no necesariamente refleja su importancia relativa. En efecto, desde la perspectiva de la totalidad de la década de 1990, leyes como las de emergencia económica y reforma del Estado, resultaron mucho más significativas que la forma en que, a partir del 9 de julio de 1989, se intentó terminar con la hiperinflación.

4.1.1 Política antihiperinflacionaria

Como ocurriera en los capítulos anteriores, la presentación de las medidas adoptadas en la lucha contra la hiperinflación separa, por una parte, la acción directa sobre algunos precios (las "anclas"), y por la otra lo que se dispuso en materia de políticas fiscal y monetaria.

a. *Controles directos de precios.* Al respecto cabe diferenciar las medidas adoptadas en materia de mercado cambiario, salarios, precios de bienes y tarifas públicas.

---

(28) "El lunes 10 de julio teníamos reservas por *$us 20 M.* [al 30 de junio habían caído a *$us 112,4 M.*] y pagos a organismos internacionales, ese día, por *$us 140 M.* 'Si no pagás te ponemos en la lista de Perú y Nigeria', me decían los del Fondo. Zafamos de la lista porque los funcionarios cajonearon el expediente durante un par de días" (GONZÁLEZ FRAGA, 1994).

Mercado de cambios. "En aquel momento las alternativas no eran tipo de cambio fijo o flotante, sino tipo de cambio fijo con maxidevaluaciones o flotación. Por eso arrancamos con tipo de cambio muy alto, para comprar reservas [A 650 por dólar implicó fijar el nuevo tipo de cambio *116% por encima* del tipo de cambio oficial del 7 de julio, y *20% superior* del cierre del tipo de cambio paralelo]... Propuse un tipo de cambio alto, hasta tener *$us 2.000 M.* de reservas, y luego flotar... El BCRA era el más estúpido de todos los operadores que había en el mercado cambiario... Sacarle reservas y obtener ganancias a costa del BCRA era más fácil que sacarles juguetes a los chicos en una plaza... Al decir que manejaríamos el BCRA con un criterio privado, decíamos también que él no se iba a transformar en la contrapartida de todos los buenos negocios de la 'city'" (González Fraga, 1994). "Para controlar la hiperinflación, desde julio [de 1989] hemos adoptado una política cambiaria basada en el tipo de cambio fijo... No cabe esperar ninguna modificación de esta política cambiaria, porque entendemos que las maxidevaluaciones del pasado constituyeron soluciones facilistas a los problemas que crea la inflación... A los empresarios y sindicalistas cabe recordarles que la política fiscal, monetaria y cambiaria, no será modificada por irracionales acuerdos salariales", afirmó Rapanelli el 15 de noviembre de 1989, en el primero de los 2 discursos que pronunció como ministro de Economía.

La comunicación BCRA A 1.482, del 9 de julio de 1989, dispuso que el BCRA fijaría *diariamente* el tipo de cambio; la A 1.483, dictada en la misma fecha, dispuso que se liquidarían al tipo de cambio "*único*" la importación de mercaderías en general (a plazos no inferiores a 180 días), de bienes de capital (a plazos que dependían del monto de las operaciones), así como las exportaciones de mercaderías, y los cobros anticipados de las exportaciones; y a tipos de cambio *reducidos* las importaciones y exportaciones de diversos productos (pagarían *60%* del tipo de cambio "único" los gastos de tratamiento médico y compra de medicamentos en el exterior, y las importaciones de drogas y especialidades medicinales para uso humano; en tanto que recibirían *70%* del tipo de cambio "único" las exportaciones de productos incluidos en el decreto 713/89 que no tributaban derecho de exportación adicional, y 90% las exportaciones de productos que lo tributaban). La A 1.535, del 28 de setiembre, *eliminó* el tipo de cambio reducido para las operaciones de exportación; y la A 1.485, también del 9 de julio, dejó sin efecto la A 1.462/89, que había limitado a $us 1.000 la compra de divisas sin requerir previa conformidad del BCRA.

La comunicación A 1.496, del 21 de julio de 1989, estableció un régimen de *préstamos en moneda extranjera*, para operaciones donde interviniera la Junta Nacional de Granos. Los fondos debían depositarse durante 90 días en la sucursal Nueva York del Banco de la Nación Argentina, devengando la tasa de interés Libo más un margen a fijar, pudiendo ser liberados antes del trimestre para cancelar préstamos para financiar exportaciones, o intereses vencidos e impagos correspondientes a prestamos para financiar exportaciones (la A 1.547, del 24 de octubre, dictó normas complementarias a la A 1.496); la A 1.517, del 14 de agosto, *suspendió* transitoriamente el ingreso y negociación, en el mercado único de cambios, de préstamos en moneda extranjera para financiar exportaciones y pagos anticipados de exportaciones; la A 1.499, del 28 de julio,

dispuso que los entes del sector público tendrían acceso al mercado único de cambios, sin requerir previa conformidad del BCRA; la A 1.536, del 28 de setiembre, *redujo los plazos* para pagar las importaciones (ejemplos: mercaderías en general, y bienes de capital hasta $us 500.000, a no menos de 90 días); la A 1.542, del 17 de octubre, dispuso que las operaciones de importación encuadradas en la A 1.483/89 podrían cancelarse anticipadamente; y la A 1.576, del 30 de noviembre, *admitió* el ingreso de pagos anticipados de exportación y de préstamos en moneda extranjera para financiar exportaciones, para pequeñas y medianas empresas, por hasta $us 500.000, hasta *180* días.

Si bien la comunicación A 1.482 no fijo ningún plazo referido al tipo de cambio oficial, éste quedó *constante* en A 650 por dólar tipo comprador, A 655 tipo vendedor. Edigio Ianella, presidente del BCRA desde el 27 de noviembre de 1989, sumó su apellido a la lista de frases célebres de Argentina —como en 1981 lo hiciera Lorenzo Juan Sigaut, ministro de Economía de Roberto Eduardo Viola—, cuando afirmó que "no existe ninguna intención de devaluar. El tipo de cambio oficial es suficiente" (*Clarín*, 26 de noviembre), y más todavía, cuando sentenció: "seguro, si tiene un dólar, véndalo. Va a bajar" (*El Cronista*, 1 de diciembre).

El gráfico Nº 1, que presenta la brecha entre los dólares paralelo y oficial desde comienzos del plan y hasta el 7 de diciembre de 1989, ayuda a entender la inquietud que, a su modo, respondió Ianella. En efecto, dejando de lado el aumento inicial, subproducto del fallecimiento del ministro Roig, la brecha fue prácticamente nula hasta fines de setiembre, aumentando desde entonces de manera sistemática, oscilando entre *40%* y *60%* desde mediados de noviembre. "Las marchas y contramarchas de la política monetaria se combinaron con complicaciones políticas para el gobierno, dando lugar a un movimiento de cambios en los portafolios privados" (Damill y Frenkel, 1990).

BRECHA DÓLAR PARALELO/OFICIAL
(%)

Gráfico Nº 1

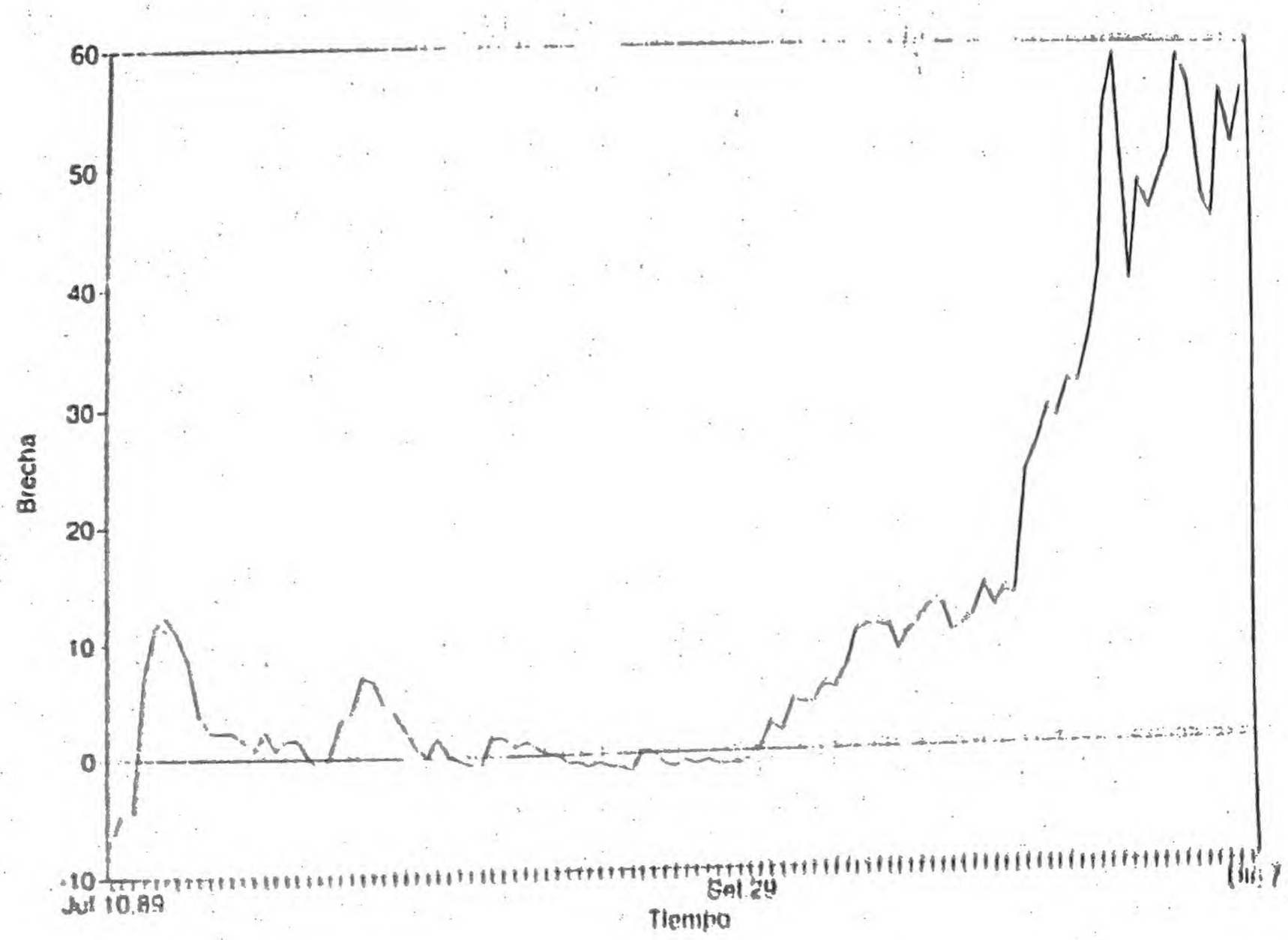

El 11 de diciembre de 1989 el ministro Rapanelli afirmó: "al cabo de los 4 primeros meses de gestión [es decir, desde comienzos de octubre], fue perceptible un creciente cambio de expectativas en algunos sectores, que rápidamente se contagió a otros, y tuvo su más clara manifestación en la suba del dólar paralelo. ¿Qué sucedió? Para decirlo brevemente: los reflejos hipersensibilizados de sectores que tienen muy fresco en sus mentes y en sus asientos contables lo ocurrido el 6 de febrero [de 1989], las maniobras especulativas, hijas de una cultura parasitaria e inflacionaria, provocaron una persistente corrida hacia el dólar... Asimismo la respuesta de política monetaria a las primeras manifestaciones de la corrida cambiaria, puede ser percibida como vacilante y contradictoria... Hemos resuelto hacer un replanteo de la coyuntura... Hemos fijado un nuevo tipo de cambio, sustancialmente superior al que rigió hasta hoy, y permitiremos una franja libre, que oscilará con la oferta y la demanda (29); incrementamos las tarifas para recuperar su atraso; otorgamos un aumento de sueldos compensatorio, etc... No hemos repudiado ni repudiaremos la deuda. Vamos a abonar los intereses pactados en los plazos estipulados. Solamente prorrogamos por 2 años el vencimiento de las cuotas de capital, respetando todas las demás cláusulas. Como garantía del fiel cumplimiento de esta reprogramación y del pago de la deuda interna, afectaremos a ella el producido de la venta de los activos del Estado con preferencia a toda otra finalidad".

La comunicación A 1.583, del 11 de diciembre de 1989, *desdobló* el mercado oficial de cambios en un segmento oficial, cuyo tipo de cambio sería fijado diariamente por el BCRA, y un segmento libre, que resultaría del libre juego de la oferta y la demanda; la A 1.584, dictada en la misma fecha, dispuso cursar por el segmento oficial las operaciones que antes se cursaban por el mercado "único", y por el segmento libre al resto de las transacciones; y la A 1.586, del 13 de diciembre, dispuso que a partir del 14 de diciembre los prestamos en moneda extranjera para financiar exportaciones y pagos anticipados de exportaciones, que se canalizaran por el mercado oficial de cambios, debían pactarse hasta 90, 120 y 180 días, según los productos.

El tipo de cambio oficial (vendedor) se ubicó en A *1.010* por dólar, lo cual implicó *54,2%* de aumento con respecto al nivel anterior. ¿Qué pasó con el dólar paralelo? El 7 de diciembre había cerrado en A 1.020 por unidad, lo cual implica una brecha de *55,7%* con respecto al viejo tipo de cambio oficial; el martes 12 se ubicó en A 1.280 y el jueves 14 en A 1.540, de manera que *en menos de una semana* la brecha entre los dólares paralelo y oficial volvió al nivel predevaluatorio.

---

(29) "Estamos en presencia de una política fiscal ambiciosa, pero que no dudo en calificar de gradualista... La reciente crisis cambiaria puso en evidencia la debilidad del esquema de estabilización del 8 de julio... ¿El gobierno no defendió el tipo de cambio de A 650 porque se consideraba débil en reservas, y flojo en materia de ajuste fiscal, o porque no cree que Argentina necesite un instrumento tan contundente para salir de la hiper?" (LAGOS, 30 de noviembre de 1989).

"En octubre se evidenciaron problemas en el mercado de cambios... Aunque en noviembre se entendía la convicción de que el Plan BB debía tener algún reajuste, el comportamiento del dólar no había inducido expectativas generalizadas de aceleración" (Damill y Frenkel, 1990), no obstante lo cual, como se acaba de ver, "3 días después del anuncio del nuevo tipo de cambio la brecha dólar paralelo-oficial había recuperado el nivel anterior, y la tasa de interés saltó a 50% mensual, denotando la aceleración de las expectativas inflacionarias" (Martirena Mantel, 1993). Rapanelli renunció el viernes 15 de diciembre.

Salarios. "Una de las mayores originalidades del programa fue su política salarial, que consistió en convocar a convenciones colectivas de trabajo para acordar los salarios del trimestre julio-setiembre de 1989" (Folcini, 1989). En efecto, el decreto 156, del 10 de julio de 1989, convocó con carácter de urgente a las comisiones negociadoras de convenios colectivos de trabajo, para fijar las remuneraciones para el tercer trimestre, aclarándose que si los precios al consumidor llegaban a aumentar más de *15%*, podría volver a convocarse a paritarias por el período faltante. A fines de julio, 18 convenios salariales que contemplaban la situación de 2,5 M. de trabajadores (ejemplos: comercio, metalúrgicos, etc.), habían acordado aumentos entre *160%* y *191%* (*Ambito financiero*, 31 de julio de 1989).

Mientras se desarrollaban estas negociaciones, el gobierno dispuso aumentos salariales. El decreto 157, del 10 de julio de 1989, creó una asignación especial no remunerativa, de A 8.000 mensuales (equivalentes a *$us 12,30*, al nuevo tipo de cambio), para julio y agosto, y dispuso que no después del 21 de julio, los asalariados recibieran un anticipo igual a la última remuneración que hubieran recibido, hasta un máximo de A 30.000 (el decreto 354, del 19 de julio, dispuso que *75%* de dicho anticipo fuera deducido del salario de julio, y el resto del de agosto; el decreto 388, del 28 de julio, modificó el decreto 354/89, disponiendo que la forma de la referida devolución surgiera de las comisiones negociadoras de convenios colectivos de trabajo, al establecer los salarios correspondientes al tercer trimestre; y el decreto 881, del 27 de setiembre, extendió a setiembre la asignación especial no remunerativa creada por el decreto 157/89).

El decreto 426, del 4 de agosto de 1989, aumentó *175%* (sic) los salarios del *sector público* a partir del 1 de julio de 1989, y creó —entre julio y setiembre— un suplemento mensual especial remunerativo no bonificable, de A 9.760 mensuales, que absorbió el dispuesto por el decreto 157/89; el decreto 1128, del 26 de octubre, prorrogó hasta el 31 de marzo de 1990, el suplemento creado por el decreto 426/89; el decreto 1.170, del 1 de noviembre, creó —a partir del 1 de octubre y hasta el 31 de marzo de 1990—, para el personal del Poder Ejecutivo Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, un suplemento mensual no remunerativo de A 12.000 mensuales; el decreto 1.312, del 28 de noviembre, aumentó *60%*, a partir del 1 de octubre, el salario del juez de la Corte Suprema de Justicia, que hizo extensivo al resto de los jueces; el decreto 1.313, del 28 de noviembre, otorgó al personal del Poder Judicial un suplemento especial remunerativo no bonificable, de A 9.760

mensuales; y el decreto 1441, del 13 de diciembre, creo a partir del 1 de diciembre, un adicional mensual no remunerativo de A 30.000, para el personal del Poder Ejecutivo no comprendido en convenciones colectivas de trabajo.

Firmado por Antonio Erman González, en su carácter de ministro de Bienestar Social, el decreto 1477, del 14 de diciembre de 1989, incorporo al régimen de contrato de trabajo, la *caja de asistencia a la canasta familiar o vales alimentarios*, por hasta *20%* del salario (10% en el caso de los trabajadores no comprendidos en convenios colectivos de trabajo), que no podría entregarse en efectivo, ni tendría carácter remuneratorio, a los efectos del derecho del trabajo y de la seguridad social. Este mecanismo fue extensamente utilizado para eludir el pago de cargas sociales.

Precios de bienes. "Recuerdo una reunión en la cual estábamos los ministros, y uno de los integrantes del equipo económico [de Roig] intentaba explicar como ayudarían los controles de cambio y precios a bajar la inflación. Menem, demostrando escepticismo, dijo: 'yo desciendo de los fenicios, y ellos hace ya varios miles de años habían descubierto que los controles de precios no funcionan'" (Cavallo, 1997); "el Presidente, contra lo que se cree, tiene algunas ideas muy claras. Hijo y nieto de mercaderes, le daban vergüenza los controles. La libertad de mercado no se la enseñó nadie sino que la lleva adentro" (González Fraga, 1994) (30).

No obstante lo cual, la resolución de la secretaría de Comercio Interior 1, del 9 de julio de 1989, congeló los precios al 3 de julio, y la resolución sCI 3, del 15 de julio, al tiempo que derogó las últimas resoluciones adoptadas durante la gestión de Raúl Ricardo Alfonsín, y también la resolución sCI 1/89, dispuso modificar los precios en base al siguiente criterio: a partir del 31 de mayo y hasta el 14 de julio, se toman las siguientes variaciones de costos: materias primas y envases de origen nacional, los devengados al 15 de junio más *160%*; materias primas y envases de origen importado, según el tipo de cambio oficial (aumentó *434%*); costos laborales y trabajo de terceros, *160%* para julio, por sobre el admitido en junio; servicios públicos y combustibles, incrementos autorizados; amortizaciones y resto de los costos de producción, aumento de los precios mayoristas no agropecuarios nacionales, de junio; costos financieros, según evolución de costos promedio. "Los precios resultantes de la aplicación del incremento así determinado sufrirán una *quita de 20%*".

El 17 de julio de 1989 se firmó un documento entre el gobierno y representantes de *185* empresas y corporaciones, acordando las empresas fijar sus precios según lo dispuesto por la resolución sCI 3, comprometiéndose a no

(30) Esto lo entienden perfectamente, entre otros, THATCHER (1994), hija de comerciante, y DE PABLO (1995a), hijo y sobrino de comerciantes.

modificarlos de ahí en más, y el gobierno a mantener el tipo de cambio y las tarifas públicas en sus valores actuales, y las tasas de interés en línea con estas variables. Del lado empresario esto probablemente no constituyó un gran sacrificio, ya que "la devaluación y el ajuste tarifario fueron anunciados el 9 de julio, pero el acuerdo [de precios] con el sector privado recién se firmó unos 10 días después (los precios se estabilizaron hacia el 15 de julio). Los precios industriales, que habían crecido por encima de los precios al consumidor durante la hiperinflación, se incrementaron fuertemente mientras se desarrollaban las negociaciones" (Damill y Frenkel, 1990).

La resolución sCI 75, del 29 de setiembre de 1989, dispuso que los oferentes no podrían percibir por los bienes, un precio mayor al autorizado al día de la fecha, es decir, *volvió a congelar* los precios; la sCI 101, del 14 de noviembre, suspendió transitoriamente el derecho de importación de un conjunto de productos (carne porcina, legumbres y hortalizas, tomates, zanahorias, limones, etc.); la sCI 120, del 11 de diciembre, *liberó* el precio de un conjunto de productos (papel higiénico, papel para diarios, indumentaria, grifería, medicina prepaga, insecticidas, etc.); y la sCI 122, dictada en la misma fecha, planteó una metodología para modificar los precios no liberados por la resolución sCI 120/89, que arrancando de los precios del 15 de julio, incrementaba los costos aumentando *25%* las materias primas nacionales, *38,8%* las importadas, etc.

Además la ley 23.747, del 29 de setiembre de 1989, dispuso que en octubre de 1989 los alquileres fueran iguales a los de setiembre, es decir, que a los efectos de la indexación de los alquileres se "saltara" octubre.

Tarifas públicas. No le tembló la mano al nuevo equipo económico al tener que modificar las tarifas públicas (contó con el nada despreciable respaldo psicológico del presidente, quien palabra más palabra menos, dijo que "en una de esas, durante algún tiempo, tendremos que volver a andar en bicicleta"). El nivel general aumentó *668%* (sic) en julio. La suba no fue uniforme ya que las tarifas de combustibles aumentaron *584%*, las de electricidad *1.081%*, las de transportes y comunicaciones *805%* y las de industrias y servicios varios *1.690%*. Los aumentos tampoco fueron iguales según nivel de consumo (ejemplo: el precio de la garrafa aumentó *50%*, y las tarifas de gas natural entre *200%* y *507%*). Al comienzo las nuevas tarifas se pudieron pagar en 2 cuotas.

¿Qué significaron en términos reales, aumentos nominales tan significativos? El interrogante se contesta con ayuda del cuadro 2, que presenta la evolución de las tarifas públicas, incluyendo impuestos, deflactadas por precios al consumidor, a lo largo de 1989. El referido aumento de julio implicó elevar el nivel general de las tarifas públicas *159%* en términos reales, y ubicar el nuevo nivel *66,6%* por encima del de enero de 1989. Pero como las tarifas públicas permanecieron constantes en términos nominales, como consecuencia de la inflación el nivel general de noviembre de 1989 se ubicó *1,7%* por *debajo* del de enero de 1989.

TARIFAS PÚBLICAS, INCLUYENDO IMPUESTOS

Cuadro Nº 2

Período	Nivel General	Combustibles	Electricidad	Transporte y comunicaciones	Industria y servicios
	(deflactadas por precios al consumidor, enero de 1989 = 100)				
Feb.89	97,3	97,5	96,7	96,7	96,7
Mar.	89,9	90,1	89,3	89,5	89,3
Abr.	85,0	85,3	83,2	85,3	83,6
May.	81,7	82,7	76,9	80,3	78,7
Jun.	64,3	66,3	46,3	67,4	45,9
Jul.	166,6	152,9	184,2	205,7	276,7
Ago.	120,9	110,9	133,6	149,2	200,7
Set.	110,5	101,4	122,2	136,4	183,6
Oct.	104,7	96,0	115,7	129,2	173,8
Nov.	98,3	90,2	108,6	121,3	163,2
	(variaciones, en %)				
Jul./jun.	159,0	130,6	298,0	205,3	503,5
Jul./ene.	66,6	52,9	84,2	105,7	176,7
Nov./ene.	-1,7	-9,8	8,6	21,3	63,2

Fuente: Elaborado en base a SIGEP e INDEC.

b. *Política fiscal.* Además de modificar y fijar el valor de las "anclas", el gobierno adoptó decisiones en materia fiscal.

"Según un informe del Banco Mundial, la verdadera crisis fiscal radicaba en la inexistencia de un sistema tributario. Menem convocó a una comisión ad honorem, integrada por Adalbert Krieger Vasena, Ernesto Malaccorto, Leonel Massad, Humberto Petrei y yo. Se decidió la creación de la *secretaría de ingresos públicos,* para separar la función de ingreso de la de gasto. Me designaron al frente de dicha secretaria, quedando Saúl Bouer al frente de la de Hacienda (debido a la renuncia del secretario de Hacienda Rodolfo Frigeri, quien no admitió el recorte de sus funciones). Desde ese momento comenzó una verdadera lucha por lograr el control de la política y la administración tributarias, cosa que recién lograron cuando Cavallo desplazó a Carlos Miguel Tacchi y a Ricardo Cossio, en 1995, poniéndose fin a lo que fue una política de Estado en cuanto a tributación en Argentina... El ordenamiento del sistema tributario se inició atacando varios frentes, para lo cual se montó una estrategia que llevaron a cabo Jorge Macón, Antonio Figueroa y Cossio, bajo mi dirección" (Cuello).

La siguiente descripción y análisis de las medidas fiscales separa, por una parte, las que tienen que ver con recaudación impositiva y previsional, por otra las referidas a los gastos públicos, y por último las que tienen ver con deuda pública.

En materia de *ingresos,* el decreto 867, del 21 de setiembre de 1989, desafectó la recaudación total de los fondos con destino específico previstos en las leyes 15.336, de 1960 (Fondo Nacional de la Energía Eléctrica), 17.574,

de 1967 (Fondo Chocón-Cerros Colorados-Alicopa), 17.597, de 1967 (impuesto a la transferencia de combustibles líquidos derivados del petróleo), 19.287, de 1971 (Fondo Nacional de Grandes Obras Eléctrica), 20.073, de 1972 (Fondo Nacional para Infraestructura del Transporte) y el decreto 22.389/45 (Fondo Nacional de la Energia), disponiendo que durante 180 días el Banco de la Nación Argentina debía girar a rentas generales *50%* de los recursos recaudados, distribuyendo el resto entre distintos destinos específicos; la ley 23.740, del 28 de setiembre, creó una *Contribución solidaria* con destino al financiamiento de un programa de emergencia social, con alícuotas entre *0,5%* y *2%* según el nivel de ingresos obtenido en 1988, pagadera en 5 cuotas mensuales, iguales, ajustables según precios mayoristas, destinándose 99% al ministerio de Salud y Acción Social y 1% al ministerio de Interior (el decreto 1457, del 14 de diciembre de 1989, reglamento la ley 23.740); la ley 23.757, del 22 de noviembre, estableció un *gravamen de emergencia*, por única vez, de *4%* de los activos financieros (depósitos en moneda nacional indexados, Bonos externos, títulos públicos, Letras ajustables del Tesoro nacional) existentes al 9 de julio de 1989; el decreto 1.299, del 23 de noviembre, estableció un régimen de *presentación espontánea* en materia impositiva, referido a vencimientos hasta el 30 de setiembre de 1989, con facilidades de pagos de hasta 20 cuotas mensuales, no inferiores a A 20.000 cada una (equivalentes a $us 31, al tipo de cambio libre); y la ley 23.760, del 7 de diciembre, modificó varios impuestos. *Estableció* por 3 años un impuesto de *1%* a los *activos* de las sociedades y personas físicas ubicados en nuestro país (los radicados en el exterior quedaron exentos), excepto los situados en la Provincia de Tierra del Fuego o los inferiores a A 7 M. (equivalentes a $us 7.000, al tipo de cambio paralelo), computable a cuenta del impuesto a las ganancias; un impuesto de *0,3%* (0,1% en el caso de los corredores y comisionistas de granos y carnes, así como entidades que operen tarjetas de crédito o de compra) a los *débitos* en cuenta corriente; un impuesto de entre *1% y 2,5%* según modelo y origen (nacional o importado), al valor de los automóviles, rurales, yates y aviones; un impuesto por única vez de *30%*, no deducible del impuesto a las ganancias, sobre las *utilidades* de las entidades financieras determinadas por el incremento patrimonial entre el 30 de setiembre de 1988 e igual día de 1989; y un impuesto sobre los *servicios* prestados por las instituciones financieras, equivalente a *6%* del resultado neto de la empresa; fijó entre *10% y 30%* la tasa de impuesto a las ganancias; dispuso que los impuestos internos ad valorem fueran calculados sobre el precio de venta, neto de IVA; y *derogó* los impuestos sobre los beneficios eventuales, patrimonio neto y sobre los capitales.

"El éxito antiinflacionario inicial del programa fue uno de los factores que afectaron en forma favorable la recaudación fiscal", afirman Damill y Frenkel (1990), volviendo a comprobar la relevancia del efecto Olivera-Tanzi cuando se producen cambios bruscos en la tasa de inflación.

Por su parte en materia de *gastos*, el decreto 219, del 12 de julio de 1989, derogó el decreto 2.085/87, y modificó desde el punto de vista organizativo el decreto 908/84, que había reglamentado el Programa Alimentario Nacional, creado por la ley 23.056, de 1984; el decreto 278, del 17 de julio, otorgó a jubilados y pensionados una asignación especial de A 5.500 (equivalentes a

$us *8,50*, al nuevo tipo de cambio) mensuales, durante julio y agosto; el decreto 400, del 1 de agosto, creó el *Bono nacional solidario de emergencia*, por A 39.000 M. (equivalentes a $us *60 M.*, al nuevo tipo de cambio), el cual sería personal y único, para quienes acreditaran mediante declaración jurada ante la municipalidad u organismo intermediario, encontrarse en estado de necesidad alimentaria. Los bonos serían entregados quincenalmente, para adquirir los productos consignados en ellos, en los comercios que adhirieran al sistema de emergencia promovido por el Poder Ejecutivo Nacional (31); la ley 23.716, del 13 de setiembre, creó un *régimen jubilatorio y de pensiones especial* para el personal de los buques ARA Bahía Buen Suceso y Narwal, incapacitado —con incapacidad no menor a 66%— durante la guerra de Malvinas, equivalente a *82%* de la remuneración de su correspondiente activo; el decreto 748, también del 13 de setiembre, ordenó vender las aeronaves (incluyendo los helicópteros) propiedad del Estado; la ley 23.746, del 28 de setiembre, instituyó una pensión mensual, inembargable y vitalicia, para las madres de 7 o más hijos, equivalente a la pensión mínima a cargo de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos (el decreto 2.360, del 8 de noviembre de 1990, reglamentó la ley 23.746); el decreto 1226, del 9 de noviembre, reglamento la porción referida al empleo público de la ley 23.697, de 1989, denominada "de emergencia económica" (que será analizada de inmediato); y el decreto 1.333, del 29 de noviembre, dispuso que durante 180 días a partir del 25 de setiembre de 1989, los reintegros, reembolsos o devolución de tributos pendientes de cancelación, se abonaran con *Bonos de crédito*, a 2 años, rescatables íntegramente a su vencimiento, ajustables por tipo de cambio oficial correspondiente a la exportación de manufacturas, aclarándose que desde el día siguiente al de la finalización de la emergencia también se podrían utilizar para pagar derechos de importación y exportación.

Por último, en cuanto a la *deuda pública*, el decreto 377, del 27 de julio de 1989, dispuso la cancelación anticipada de ciertas obligaciones de la deuda pública interna, y de ciertas obligaciones de entidades financieras, su consolidación al 31 de julio de dicho año y la reestructuración mediante la entrega en canje de un nuevo título. Para lo cual el BCRA emitiría un *Bono de consolidación*, para canjear la totalidad de las Letras Ajustables del Tesoro Nacional, emitidas en base a las comunicaciones BCRA A 1295, A 1332, A 1.335, A 1.336, A 1.338 y sus complementarias, los certificados de participación en la cartera de valores públicos del BCRA, emitidos en base a las comunicaciones A 1.372, A 1.416, A 1.423, A 1.432, A 1.447 y sus complementarias, y los depósitos a plazo fijo ajustables, regulados por la comunicación A 1.388.

---

(31) El *Centro de Estudios Unión para la Nueva Mayoría* analizó la distribución, por entidades, de los bonos solidarios, encontrando que los primeros A 3.030 M. fueron distribuidos de la siguiente manera: CGT Azopardo, 21,1% del total; CGT San Martín, 21,1%; Bloque diputados PJ, 13,2%; Bloque senadores PJ 9,9%; secretaría de la Juventud, 9,9%; secretaría de la Mujer, 6,6%; etc., lo cual implica que "la distribución parece haber sido realizada con un marcado sesgo a favor de las expresiones políticas y sindicales del oficialismo" (*El Cronista*, 19 de febrero de 1990).

El canje sería realizado con fecha valor 31 de julio de 1989, a la par. El bono se emitiría a 2 años 3 meses, amortizable en 8 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, en 4 series, según el sistema de ajuste (tasa de interés, precios combinados, dólar y ajuste utilizado en el BONEX 1982). El decreto 570, del 18 de agosto, modificó el decreto 377/89, y el decreto 1.301, del 24 de noviembre, suspendió la entrega de bonos de consolidación, cuyo canje debía ser efectuado por los titulares de depósitos ajustables (comunicación A 1.388), hasta la fecha de vencimiento de la segunda amortización prevista en el artículo 6 del decreto 377/89. "Tal vez la cuarta serie, que ajusta por el dólar 'libre', contará con el grueso de las adhesiones" (Maliandi, 1989); el decreto 1.425, del 11 de diciembre, prorrogó *2 años* el vencimiento de cada uno de los servicios de capital de valores como los Bonos Ajustables de Renta Real Asegurada (BARRA), los Bonos en Australes del Gobierno Nacional (BAGON), los Títulos Ajustables del Gobierno Nacional - Tipo de cambio oficial (TICOF), los Bonos Federales (BOFE), los Bonos de Consolidación (BOCON) y las Letras de tesorería; el decreto 1.426, dictado en la misma fecha, dispuso la emisión de *Bonos nacionales de saneamiento financiero*, por hasta A 3.000.000 M., a 100 meses, amortizables en 100 cuotas mensuales y sucesivas, ajustables por el índice de tasas pasivas que elabora el BCRA; y el decreto 1.427, también del 11 de diciembre, dispuso emitir *Bonos externos*, por $us 1.500 M., que pagaban semestralmente tasa de interés Libo, a 10 años (por eso se denominaban BONEX 89), amortizables —luego de 2 años de gracias— en 8 cuotas anuales, de 12,5% de la emisión total cada una.

c. *Política monetaria.* "A fines de agosto [de 1989] no estaba aún clara la política monetaria, si bien de las medidas adoptadas surge privilegiar el control de la oferta de dinero" (Folcini, 1989); "en el plano monetario se presentaron desde un inicio contradicciones y erraticidad en el manejo de la política, debido en parte a desacuerdos en el seno del gobierno" (Damill y Frenkel, 1990). ¿Qué disposiciones oficiales generaron estos comentarios?

En materia de *depósitos*, la comunicación A 1.493, del 20 de julio de 1989, autorizó a que desde el 1 de agosto de dicho año las entidades financieras pudieran volver a captar depósitos *en moneda extranjera* (en rigor, sólo en dólares), a la vista, a tasa libre, manteniendo 20% de efectivo mínimo; y a plazo, por monto mínimo de $us 1.000, a entre 30 y 360 días, a tasa libre, con efectivo mínimo de 10% por depósitos hasta 89 días, 7,5% entre 90 a 179 días, y 5% a 180 y más días. Los fondos se podrían aplicar a financiar principalmente operaciones de comercio exterior y actividades productivas, prestamos interfinancieros y compra de Bonex; la A 1.527, del 6 de setiembre, redujo a *12%* el efectivo mínimo para depósitos a la vista, a 6% el de los plazos fijos hasta 89 días, a 4,5% entre 90 y 179 días, y a 3% a 180 y más días; la A 1.545, del 20 de octubre, autorizó a las entidades financieras que captaran depósitos a plazo fijo en dólares, por cuenta y orden del BCRA, a pactar libremente con sus clientes la tasa de interés. La ley 23.758, del 23 de noviembre, le dio jerarquía legal a las disposiciones del BCRA, al facultar a las entidades financieras, a recibir depósitos en moneda extranjera, los cuales serían devueltos "en la misma moneda", en condiciones que "no podrán ser modificadas en ningún caso por el poder público". Habría depósitos captados por cuenta y orden del

BCRA, que estarían garantizados por la Nación argentina, y serían destinados al financiamiento de operaciones de exportación e importación de mercaderías; y también depósitos por cuenta propia, no garantizados, a tasa de interés libre y por plazos no inferiores a 30 días.

Por su parte, en materia de *préstamos*, la comunicación A 1.488, del 12 de julio de 1989, aprobó un régimen de cancelación de deudas de ex-entidades y de patrimonios desafectados en liquidación por el BCRA, pero la A 1.495, *dictada 8 días después*, derogó la A 1.488/89; la A 1.519, del 22 de agosto, admitió que las facilidades a otorgar a las pequeñas y medianas empresas, dentro del régimen de refinanciación dispuesto por la comunicación A 1.453, se amortizarán en 8 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas; la A 1.522, del 24 de agosto, modificó la A 1.454, de 1989, referida a la cancelación de préstamos con títulos de la deuda pública interna; y la A 1.533, del 26 de setiembre, suspendió el acuerdo de fondos para prefinanciar exportaciones promocionadas, y también suspendió el descuento de letras de exportaciones (pero la A 1.537, *dictada 3 días después*, dejó sin efecto la A 1.533/89).

Además, la comunicación A 1.543, del 19 de octubre de 1989, dispuso que durante noviembre de 1989 los *fondos en tránsito* y en tesoros de empresas transportadoras de caudales, computables para la integración del efectivo mínimo, no podrían superar *8%* de los depósitos sujetos a dicho efectivo mínimo, relación que a partir de diciembre de 1989 debía reducirse 1 punto porcentual por mes; la A 1.551, del 27 de octubre, dispuso la *emisión de Letras* del BCRA en dólares estadounidenses (LEDOL), por $us 300 M., a 90 días y otro tanto a 180 días, amortizables totalmente a su vencimiento, que pagarían la tasa de interés Libor; la A 1.561, del 3 de noviembre, dispuso la emisión de Letras del BCRA ajustables bonex, por A 650.000 M. (equivalentes a $us 736 M., al tipo de cambio paralelo) de valor nominal, a 120 días, ajustables por la variación del precio en australes del Bonex 1982, más tasa de interés Libor; la A 1.531, del 15 de setiembre, estableció un *depósito especial*, no computable para la integración del efectivo mínimo; y el decreto 1.400, del 7 de diciembre, dispuso que mientras durase la escasez de energía eléctrica, las entidades financieras atenderían entre las 8 y las 12 horas, y que el personal prestaría servicios entre las 7,45 y las 15,15 horas.

Entre julio y noviembre de 1989 la *base monetaria* aumentó 31,8% equivalente mensual, subiendo *162,6%* durante el período, deflactada por precios mayoristas; los billetes, monedas y depósitos en cuenta corriente subieron 37,4% equivalente mensual, aumentando *210,2%*, deflactados por precios mayoristas; la cantidad de dinero que también incluye los depósitos que devengan interés aumentó 28,1% equivalente mensual, subiendo *134,6%* deflactada por precios mayoristas; en tanto que el *crédito del sistema financiero al sector privado* subió 15,5% equivalente mensual, aumentando *54,8%* deflactado por el referido índice de precios.

La correspondiente explicación del presidente del BCRA fue la siguiente: "la reconstrucción de las reservas desde cero cuadruplicó [sic] en 4 meses la base monetaria. También fue necesario emitir para abonar el servicio de

intereses y amortización de las inmovilizaciones forzosas que mantienen las entidades financieras en el BCRA... *56%* de la expansión total se debió al sector externo... Se produjo un sostenido aumento de la demanda monetaria, espectacular dado el bajísimo nivel inicial —debido a la hiperinflación—, pero insuficiente para neutralizar la expansión monetaria. Lo cual exigió absorber liquidez mediante la colocación de deuda voluntaria entre las entidades" (González Fraga, 1989); "hay que eliminar este EXIMBANK [Banco de Exportación e Importación de Estados Unidos] en que se ha convertido al BCRA" (González Fraga, *El Cronista*, 8 de noviembre de 1989). "En los primeros días de vigencia del plan ingresaron alrededor de $us 600 M., y a lo largo del tercer trimestre del año [las reservas] aumentaron en más de $us 1.300 M. Estos ingresos contribuyeron a generar una importante expansión monetaria al inicio del programa... El BCRA intentó atenuar dicha expansión mediante licitaciones de instrumentos de absorción de cortísimo plazo... Hacia fines de octubre se licitaron Letras del BCRA en dólares, cuyos intereses y amortizaciones serían pagaderos en esa moneda... Como la emisión de sustitutos domésticos del dólar fue ineficaz para impedir el incremento del tipo de cambio, a fines de la primera semana de noviembre se abandonó ese recurso... Poco después el BCRA decidió establecer un mecanismo de reconversión 'voluntaria' de la deuda en Letras en dólares, recientemente adquirida, por Bonos externos, a 10 años, a fin de extender los plazos de vencimiento. La disposición contribuyo a crear más dudas sobre su cobro efectivo en moneda extranjera a su vencimiento, debilitando aún más la credibilidad de la política cambiaria... A esto se agregó una medida financiera que tuvo indudablemente un gran impacto: se reprogramaron a 2 años los vencimientos de capital de la deuda interna del Tesoro, medida de difícil interpretación dado que afecta a sólo 25% de la deuda pública remunerada" (Damill y Frenkel, 1990).

Por último, adelantando el análisis sobre el origen de la Convertibilidad, que se aplicó a partir de abril de 1991, cabe consignar la siguiente afirmación: "la garantía de convertibilidad (sic) dada por el libre acceso a las divisas, por el respaldo que puede mostrar el BCRA y por el mantenimiento de dicho respaldo asegurado por las restricciones impuestas a la emisión, constituye en la práctica *el único camino* para reconstruir la confianza de la población en la moneda nacional y en los instrumentos financieros denominados en dicha moneda" (Lagos, 30 de noviembre de 1989).

4.1.2. Reforma del Estado y emergencia económica

"La reforma del Estado no fue algo que aprendimos en los libros. El Estado nos estalló en las manos. Los sectores más pobres de la sociedad, cuando van a un hospital, no son atendidos; los sectores de ingresos medios que tienen teléfono, no pueden comunicarse por este medio; los productores no pueden producir, o no podían producir, por la cantidad de regulaciones de todo tipo" (Di Tella, 1991a). Por lo cual no sorprende que *simultáneamente* con las primeras medidas adoptadas para eliminar la hiperinflación, el Poder Ejecutivo enviara al Congreso un par de proyectos de ley para encarar reformas estructurales: las denominadas de "reforma del Estado" y "emergencia económica". La primera de ellas, "piedra angular del proceso de privatización,

es una pieza maestra legal del ministro [José Roberto] Dromi... Le permite al presidente, vía su ministro de Obras y Servicios Públicos, completar el proceso privatizador sin tener que ser aprobado por el Congreso, quien sólo se involucra en el seguimiento, a través de un comité formado por 6 diputados y otros tantos senadores" (González Fraga, 1991) (32).

"El núcleo central de la reforma es la descentralización, de la Nación a las provincias, municipios y particulares. Comprende la desconcentración, la delegación, la provincialización, la municipalización, la cooperativización y la privatización... El Estado debe encontrar un nuevo y distinto lugar, permitiendo que el hombre y la sociedad se manifiesten libremente... Hoy queremos confesar a la sociedad argentina la *incapacidad operativa* de la empresa pública industrial y comercial, para satisfacer los requerimientos que nuestra sociedad nos reclama... Sin estabilidad económica no habrá capital nacional ni extranjero para las inversiones productivas... El Estado, hasta hoy, ha contribuido de manera decisiva a que los ineficientes sean protegidos y premiados, mientras que no se estimula a los más capaces y esforzados" (Menem y Dromi, 1990).

La ley 23.696, del 17 de agosto de 1989, denominada de *reforma del Estado*, declaró en estado de emergencia la prestación de los servicios públicos, la ejecución de los contratos a cargo del sector público y la situación económico financiera de dicho sector, por 1 año, prorrogable por el Poder Ejecutivo por otro año más. Autorizó a éste a intervenir, por 180 días, todos los entes públicos; lo facultó a transformar la tipicidad jurídica de todos los entes públicos, y también a fundar nuevas empresas; fijó el procedimiento para privatizar empresas públicas, vía venta de activos de las empresas, venta de sus acciones, locación con o sin opción a compra, administración con o sin opción a compra, o concesión; creó el Programa de Propiedad Participada (PPP), para que empleados, proveedores y usuarios, pudieran adquirir parte del capital accionario de la empresa a privatizar, diseñando un programa de protección del empleo y situación laboral de quienes trabajaran en empresas privatizadas; facultó al ministro competente a que, por razones de fuerza mayor, extinguiese contrataciones vigentes; suspendió por 2 años la ejecución de sentencias y laudos arbitrales, que condenaran al Estado a pagar sumas de dinero (excepto créditos laborales, jubilaciones, repetición de tributos, etc.); y autorizó a privatizar u a otorgar concesiones a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), Aerolíneas Argentinas (AA), Empresa Líneas Marítimas Argentinas, Yacimientos Carboníferos Fiscales, LS84 TV Canal 11, LS85 TV Canal 13, LR3 Radio Belgrano, Subterráneos de Buenos Aires, etc. (el decreto 1105, del 20 de octubre, reglamentó la ley 23.696; el decreto 1.605, del 22 de agosto de 1990, prorrogó por

(32) "Las leyes de reforma del Estado, Altos Hornos Zapla y el segundo proyecto de privatización de YPF, fueron aprobados por el Congreso en 1 mes; la aprobación del resto, en promedio, demoró 10 meses —Puertos, 20 meses a partir de setiembre de 1990; Centrales Nucleares, 16 meses a partir de enero de 1995—... La segunda iniciativa de privatización de YPF procuró dar una solución al conflicto Nación-provincias, de más larga data, sobre federalización de los hidrocarburos" (LLAMOS, 1998).

1 año el estado de emergencia económica declarado por dicha ley; y el decreto 1.078, del 30 de junio de 1992, modificó el decreto 1.105/89).

Por su parte, la ley 23.697, del 1 de setiembre de 1989, denominada de *emergencia económica*, puso en ejercicio el Poder de Policía de Emergencia del Estado. Para lo cual suspendió por 180 días los subsidios, las subvenciones y todo otro compromiso que afectara los recursos del Tesoro Nacional y/o las cuentas del BCRA, incluyendo los referidos a la promoción industrial (que redujo en 50%), y suspendió por igual lapso el trámite y aprobación de nuevos proyectos industriales y de minería (todos los plazos de 180 días podrían prorrogarse, por única vez y por igual período) (33); creó una comisión para que en no más de 30 días enviara al Congreso un proyecto de ley para modificar la Carta Organica del BCRA, para otorgarle independencia funcional, prohibirle que financie al Gobierno nacional o a las provincias, crear un sistema de garantía de depósitos, etc.; derogó las normas de la ley 21.382, de 1976, que requirieran aprobación del Poder Ejecutivo para invertir capitales extranjeros en el país.; dispuso que durante 180 días los reintegros, reembolsos o devolución de tributos, se pudieran abonar mediante un bono de crédito, ajustable por el tipo de cambio aplicable a la exportación de manufacturas, que luego de la emergencia también se podría aplicar al pago de derechos de importación o exportación; suspendió el régimen de compre nacional, establecido por el decreto 5.340/63; facultó al Poder Ejecutivo a disponer la desafectación de la recaudación de los distintos fondos con destinos específicos, previstos en las leyes 15.336, de 1960 (Fondo Nacional de la Energia Eléctrica), 17.574, de 1967 (Fondo Chocón-Cerros Colorados-Alicopá), 17.597, de 1967 (impuesto a la transferencia de combustibles líquidos derivados del petróleo), 19.287, de 1971 (Fondo Nacional de Grandes Obras Eléctricas), 20.073, de 1972 (Fondo Nacional para Infraestructura del Transporte) y el decreto 22.389/45 (Fondo Nacional de la Energia), y también a fijar precios oficiales para la venta de combustibles; autorizó al Poder Ejecutivo a establecer regímenes generales o especiales para determinar, verificar y conciliar el monto de las acreencias y deudas de particulares con el Estado nacional en su conjunto, y con cada una de las entidades, existentes al 30 de junio de 1989; derogó los artículos 22 al 29 (que requerían la nominatividad de las acciones) y 61 al 65 de la ley 20.643, de 1974; congeló por 180 días el número de empleados públicos, designados o contratados, excluyendo la aplicación de fórmulas "de enganche" en la determinación de los salarios públicos; dispuso que el Poder Ejecutivo nacional centralizara, coordinara e impulsara, las acciones tendientes a agilizar las ventas de los inmuebles del Estado; y reprimió con prisión delitos tributarios y previsionales (esta ley fue

(33) El decreto 824, del 21 de setiembre de 1989, precisó qué se entiende por subsidio, subvención o compromiso del mismo carácter, a efectos de la ley 23.697, exceptuando de la referida suspensión la alimentación suministrada en establecimientos educacionales, la atención pecuniaria de personas de la tercera edad, la atención de necesidades básicas insatisfechas, la distribución gratuita de medicamentos, el aporte a los partidos políticos (sic), etc. El decreto 851, del 3 de mayo de 1990, incluyó entre las excepciones establecidas por el decreto 824/89, a las exenciones, reducciones, desgravaciones o diferimientos de tributos contemplados en la ley 22.021, de 1979 (promoción industrial de la Provincia de La Rioja).

reglamentada por un conjunto de decretos, que vieron la luz con el correr del tiempo) (34). El decreto 1.643, del 23 de agosto de 1990, reglamentó la porción de la ley 23.697 referida a la Comisión de Saneamiento de las Obras Sociales.

El decreto 823, del 21 de setiembre de 1989, reformó el Estatuto de la Dirección Nacional de Vialidad, creado por el decreto 505/58, disponiendo que en 60 días se formulara un plan de mejoras, reparación, construcción, conservación, ampliación, remodelación y mantenimiento, de la red vial nacional, que luego se implementaría a través del sistema de peaje.

4.1.3. Privatizaciones

"Las bases del efectivo proceso de privatización fueron establecidas durante los primeros meses de la gestión Menem" (González Fraga, 1991); "en pocos meses la economía argentina protagonizó una transformación más rápida y generalizada que la masiva privatización realizada por Margaret Thatcher en Inglaterra, a comienzos de la década de 1980 (35)... Proceso que el gobierno intenta terminar hacia 1993" (Gerchunoff, 1993); "el programa privatizador implementado durante la primera presidencia de Menem asombró al Mundo entero, no sólo por su alcance sino también por la celeridad con que fue puesto en practica" (Llanos, 1998). Algunas de las primeras grandes privatizaciones, como las de ENTEL y AA, fueron completadas en 1990; no obstante lo cual, por razones puramente didácticas, los *resultados* del esfuerzo privatizador serán presentados en bloque, en la sección dedicada a la gestión del ministro Cavallo. Las líneas que siguen buscan que el lector capte la "atmósfera" en la cual se realizaron las privatizaciones, así como las medidas adoptadas durante el período en consideración.

"Alrededor de la privatización se dará la batalla que signará el futuro argentino... El presidente ha convocado a una labor ciclópea. No discutamos si es por necesidad o convicción, sin duda es por convicción de la necesidad. Ayudemos con trabajo y con apoyo a la cruzada de 'privatización'" (Zinn, 1996, pero escrito en 1990); "todo jefe de Estado que privatice y desregule los mercados, asegurando su competencia, consolidará decisivamente la dinámica espontánea de la sociedad civil, pluralizará los poderes que en ella existen, extenderá o fortificará los controles sobre el gobierno, el Estado y la misma actividad privada" (Zorrilla, 1994).

"Las privatizaciones argentinas de los años 90 constituyen la imagen invertida de un espejo de las nacionalizaciones de los años 40... Hubo urgencia

---

(34) "La modificación introducida por la ley 23.697 a la ley de contrato de trabajo (20.744, de 1974), al disponer la virtual eliminación de los topes computables para el cálculo de la indemnización laboral, las aumentó no menos de *60%*" (BOUR, 1991).

DROMI (1991) compiló las referidas leyes, así como la legislación derivada de ellas, junto a la jurisprudencia, pliegos de condiciones y contratos de privatización.

(35) PEROTTI (1995) listó las empresas privatizadas en Inglaterra, "por ahora el programa más ambicioso del mundo en la materia", que comenzó en 1977, cuando el Estado inglés vendió 17% de British Petroleum, pero que naturalmente adquirió dimensión durante la gestión de THATCHER.

en privatizar por razones políticas y económicas. La razón política tuvo que ver con la sed de reputación y la necesidad de ganar credibilidad frente a la comunidad de negocios, que observaba con desconfianza a las nuevas autoridades; la económica con el hecho de que las privatizaciones constituían el único instrumento disponible para evitar una nueva experiencia hiperinflacionaria, sea que se cambiaran por efectivo o por títulos de la deuda pública (36)... Las autoridades se concentraron desde un principio en la transferencia de grandes empresas de servicios públicos —en varios casos monopolios naturales— en lugar de desprenderse prioritariamente de industrias que, potencialmente, estaban en condiciones de operar en entornos competitivos. Esto fue así, por una parte, como símbolo político (Menem pudo privatizar lo que Alfonsín no), y además porque el fuerte deterioro en la calidad de los servicios prestados por las empresas estatales en sus últimos años, hizo que su privatización fuera muy popular, mientras que la transferencia de empresas industriales no habría involucrado tanto las opiniones de la población" (Gerchunoff y Canovas, 1995). "Apoyo generalizado existe en Argentina para esta privatización masiva, por 2 razones. Primera, las empresas públicas han sido notoriamente ineficientes y mal manejadas, víctimas —según los analistas— de la inestabilidad política y la creciente influencia de los proveedores y sindicatos, y la falta de independencia administrativa; segunda, el gobierno no se verá más obligado a financiar las inversiones de las empresas públicas, que cayeron fuertemente desde el comienzo de la crisis de la deuda [1982]" (Gerchunoff, 1993). "Cuando en 1989 el gobierno argentino decidió privatizar ENTEL, el debate ideológico estaba clausurado: la compañía, deficitaria por mucho tiempo, ya no estaba en condiciones de prestar los servicios que debía suministrar" (Beker, Cenón, Galperín y Rozenwurcel, 2001) (37).

"Para sorpresa de muchos, los sindicatos fueron disminuyendo gradualmente el papel de opositores para terminar apoyando, con entusiasmo, los procesos de transformación. En este cambio de actitud influyeron tanto los regímenes de retiros voluntarios que se fueron aprobando, como el sistema de propiedad participada, por el cual los trabajadores de las compañías que se privatizaban recibieron parte de su paquete accionario" (Cavallo, 1997). "El 29 de setiembre de 1989 se formalizó un acuerdo entre el gremio y el gobier-

---

(36) Luego de analizar 15 paises en vías de desarrollo, entre 1972 y 1993, CAMPOS Y ESFAHANI (1996) concluyeron que *casi 80%* de los intentos de reforma privatizadora (19 de 24 casos) *fueron precedidos por crisis macroeconómicas*, agregando que dichas crisis parecen ser una condición necesaria pero no suficiente para la reforma, ya que sólo 40% de las crisis macroeconómicas fueron seguidas por reformas de las empresas públicas.

(37) "ENTEL perdió *$us 1.000 M.* en el año anterior a su privatización, SOMISA *$us 500 M.*, e YPF era la única empresa mundial de extracción de petróleo, que perdía plata" (Zinn, 1996, pero escrito en 1993). Sobre la base del estudio de 13 empresas públicas el Banco Mundial (1990a) encontró que durante la década de 1980 sus necesidades de financiamiento oscilaron entre un mínimo de 2,2% del PBI en 1986 y un máximo de 6,9% en 1982, representando entre un mínimo de *39%* del déficit global del sector público no financiero en 1983, y un máximo de *70%* en 1985. En 1988 el déficit de Ferrocarriles Argentinos equivalió a 200% (sic) de sus ingresos, el de Agua y Energía Eléctrica a 48% y el de ENTEL a 26%.

"Desde mediados de la década de 1940 y hasta fines de la de 1980, la industria de telecomunicaciones en Argentina tenía una estructura similar a la de la mayor parte de los otros

no, para vender 39% de SEGBA, otorgándole 10% de las acciones a su personal" (González Fraga, 1991) (38).

"Al inicio de la gestión Menem se creyó ver en las privatizaciones un mecanismo para comenzar a resolver el problema de la deuda externa. Por ello el énfasis en obtener el máximo precio posible por esos activos. En base a este criterio se planearon las privatizaciones de AA y ENTEL" (Cavallo, 1997); "al comienzo la privatización fue más una herramienta macroeconómica, para estabilizar la economía, que un instrumento de la política de reformas estructurales orientada a aumentar la productividad de la economía" (Gadano y Galiani, 1994); "la presión por privatizar vino de 2 ámbitos diferentes. Hubo una decisión política de favorecer a los acreedores de la deuda externa argentina, y al mismo tiempo de aliviar el déficit fiscal a corto plazo. Esto le dio un sello particular al marco regulatorio que emergió del proceso" (Herrera, 1992); "en los meses previos a la privatización de ENTEL, el gobierno dispuso un conjunto de medidas tendientes a construir un escenario de alta rentabilidad para las futuras empresas licenciatarias. Las tarifas crecieron *89,7%* en términos reales entre agosto de 1989 y setiembre de 1990; redujo el personal y modificó los convenios laborales; y diseñó un marco regulatorio que reflejó la preocupación por preservar la estructura monopólica del mercado... Dados los beneficios esperados, el precio pagado reflejó una tasa de descuento de alrededor de *30%*, que sugiere la posibilidad de que en períodos posteriores el gobierno modificara en forma oportunista el marco regulatorio... La alta tasa de descuento reflejaría más la certidumbre respecto a cambios futuros en la política regulatoria, que cierta incertidumbre usualmente asociada a la llamada tasa de riesgo país" (Gadano y Galiani, 1994).

"Dada la velocidad del proceso privatizador, las empresas se vendieron sin un adecuado régimen regulatorio, que protegiera a los consumidores... Además, sin mercado de capitales local, pasaron a muy pocas manos, generalmente extranjeras" (Gerchunoff, 1993); "hay una inconsistencia temporal, entre el precio que obtiene el Estado por la venta de una empresa, debido al marco regulatorio con el cual lleva a cabo la privatización, y el costo que enfrentará, medido en término de pérdida de bienestar de los ciudadanos, al llevar a cabo la privatización de la empresa bajo dicho marco regulatorio" (Gadano y Galiani, 1994). Urbiztondo (1992a) modeló el proceso de privatizaciones, encon-

---

países del mundo: una gran empresa estatal, que al constituirse en comprador cuasimonopólico, contribuyó decisivamente a la consolidación de una estructura oligopólica en la provisión nacional de equipos de conmutación y transmisión... El grado de integración nacional de las filiales argentinas productoras de equipos, llegó a alrededor de 90% en 1973" (HERRERA, 1992). "Hacia 1989 ENTEL centralizaba la totalidad del sector telecomunicaciones, atendiendo los servicios urbanos, nacionales e internacionales. Solamente estaban fuera de su ámbito la Compañía Argentina de Teléfonos (CAT), empresa privada propiedad del grupo sueco Ericsson, que prestaba servicios en 5 provincias, sirviendo 7% del mercado, la Compañía Entrerriana de Comunicaciones, y las cooperativas telefónicas, que representaban 1% del mercado" (BEKER, CENON, GALPERIN Y ROZENWURCEL, 2001).

(38) SETH (1989) lista los programas de entrega y venta preferencial de acciones de empresas privatizadas, a empleados, en Inglaterra y Francia.

trando que las empresas públicas tienen más probabilidades de ser vendidas 'ineficientemente' (las comillas son mías), cuanto mayores sean los grupos de intereses que pugnan por mayor gasto público, mayor la deuda del gobierno y consiguientemente menor su probabilidad de acceder al mercado de capitales, y cuando menor sea el horizonte de planeamiento del gobierno.

...

En el plano legislativo, durante el segundo semestre de 1989 se dispuso lo siguiente: el decreto 535, del 15 de agosto, declaró en estado de emergencia la situación económico-financiera de los *medios de radiodifusión de* propiedad del Estado; el decreto 666, del 1 de setiembre, intervino *Ferrocarriles Argentinos*, encomendándole al interventor —entre otras cosas— ejecutar la ley 23.696 [reforma del Estado] mediante la concesión integral de explotación de líneas o sectores de la Red Ferroviaria Nacional; el decreto 731, del 12 de setiembre, dictó las normas reglamentarias a las que debería ajustarse la *privatización* de ENTEL. Dispuso que el interventor en la empresa tendría hasta el 30 de noviembre de 1989 para elevar los pliegos al ministerio de Obras y Servicios Públicos, que éste tendría hasta el 10 de diciembre para elevarlos al Poder Ejecutivo, que este tendría hasta fin de año para aprobarlos, y que las adjudicaciones deberían realizarse antes del 28 de junio de 1990; otorgó exclusividad por 5 años a los servicios entonces existentes, con un régimen de competencia abierta para el resto de los servicios; dividió el territorio nacional en 3 áreas; dispuso que la empresa adjudicataria tendría como mínimo 51% de las acciones, 10% para los empleados y 5% para las cooperativas, que debería respetarse el régimen laboral existente al momento de la privatización, y que las tarifas debían ser justas y suficientes para cubrir los costos de una administración eficiente y una utilidad razonable; el decreto 830, del 21 de setiembre, llamó a concurso público para adjudicar las licencias para la prestación y explotación de *LS84 TV Canal 11* y *LS85 TV Canal 13*. "Los canales fueron vendidos en diciembre, a inversores locales, quienes pagaron entre *$us 3,5 M.* y *5 M.* para operarlos" (González Fraga, 1991); el decreto 1.055, del 10 de octubre, reglamentó las leyes 17.319, de 1967, y 23.696, declarando de prioritaria necesidad la promoción, desarrollo y ejecución de planes destinados a incrementar la producción nacional de hidrocarburos líquidos y gaseosos, disponiendo que en 40 días Yacimientos Petrolíferos Fiscales agrupara las zonas de explotación, y que dentro de los 30 días posteriores a la aprobación de las áreas, la secretaría de Energia convocará a concurso público internacional para su exploración, desarrollo y explotación. Las empresas cobrarían por su tarea en petróleo, el cual sería de libre disponibilidad, la cual —180 días después de dictado el decreto— también regiría para toda la producción petrolera; el decreto 1.212, del 8 de noviembre, desreguló el sector hidrocarburos, ratificando la libre disponibilidad del petróleo dispuesta por el decreto 1.055/89, así como la libre importación y exportación del producto y sus derivados, y la libertad de precios internos, luego de un período de transición. Al mismo tiempo libero la instalación de refinerías y bocas de expendio; y el decreto 1.439, del 11 de diciembre, dispuso que los títulos de la deuda pública interna detallados en el decreto 1.425/89, podrían ser utilizados como instrumento de pago, en la forma y condiciones que fija la reglamentación del presente, en operaciones de venta de activos a privatizar.

4.1.4. Políticas comercial y de deuda externa

"El mantenimiento de altos derechos de importación sugiere que la apertura de la economía no es una pieza significativa del programa económico; el mantenimiento de derechos de exportación reconoce causas estrictamente fiscales" (Folcini, 1989).

Del lado de las *importaciones*, la resolución del ministerio de Economía 254, del 11 de octubre de 1989, disminuyó la dispersión arancelaria, al reducir la escala respectiva de 24 a 17 niveles, con derechos entre *5%* y *40%* del valor de las importaciones; la resolución mE 466, del 13 de diciembre, redujo aranceles, pasando el máximo de *40%* a *30%*, y el de 10% a 5%; y la 467, dictada en la misma fecha, disminuyó los aranceles de otros productos, de 38% y 36% a 30%; como consecuencia de todo lo cual "el arancel de importación promedio cayó de *28,9%* en noviembre de 1989, a *16,4%* en enero de 1990" (Rodríguez, 1994). Además "fueron eliminadas las restricciones cuantitativas de aproximadamente 700 de las 1.100 posiciones arancelarias sujetas a dicho régimen" (Berlinski, 1994). El decreto 1.224, del 9 de noviembre, reglamentario de una porción de la ley 23.697 (de emergencia económica), suspendió el régimen de "compre nacional", disponiendo que se otorgaría una preferencia a los bienes de origen nacional (entendiendo por tales aquellos cuyos costo de materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados en su elaboración, no superaran 50% del costo total de dichos rubros), de hasta 5% por sobre el precio de su similar importado.

Del lado de las *exportaciones*, las resoluciones mE 98 a 103, del 6 de setiembre de 1989, redujeron —paulatinamente, y según tipo de productos— la alícuota del derecho adicional creado por el decreto 553/89, y aumentada por el decreto 713/89, equivalente a *30%* de las exportaciones de bienes de consumo, combinando ambos decretos. El cronograma implicó caídas del referido derecho, desde el nivel de *30%* en agosto de 1989 a *10%* en julio de 1990, en productos como trigo, avena, cebada, centeno y alpiste; de *30%* en agosto de 1989 a *0%* en julio de 1990, en productos como pescados, aceites, margarinas, hilos textiles, etc.; y de *20%* en agosto de 1989 a *0%* en julio de 1990, en productos como carnes porcinas y de aves; la resolución 420, del 29 de noviembre, redujo a 10%, 8% y 0%, según posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación, el derecho de exportación adicional; y la resolución 468, del 13 de diciembre, fijó en *35%* el derecho de exportación adicional para las exportaciones de bienes de consumo, incluidas en la resolución mE 98/89, estableciendo un cronograma de disminución del derecho, paulatino y según artículos (ejemplos: el derecho adicional de 33%, de enero de 1990, se reduciría a 21% en julio de dicho año; los de 12% y 17%, de enero de 1990, desaparecerían en julio, etc.) (39).

---

(39) La resolución mE 468/89, adoptada simultáneamente con la modificación del tipo de cambio, implica que la devaluación fue en buena medida compensada para las exportaciones de bienes de consumo.

El decreto 1.225, del 9 de noviembre de 1989, reglamentó la porción de la ley 23.697 referida a inversiones extranjeras, disponiendo que los inversores extranjeros podrían efectuar inversiones en el país sin necesidad de aprobación previa, en iguales condiciones que los inversores domiciliados en el país.

En materia de *deuda externa*, un conjunto de comunicaciones del BCRA, del 2 de agosto de 1989, dictaron normas para la liquidación de obligaciones en moneda extranjera del sector *privado*, comprendidas en los convenios celebrados con diversos acreedores, sobre la consolidación de la deuda externa en el marco del Club de París: la comunicación A 1.501, con la Compañía Francesa de Seguro para el Comercio Exterior; la A 1.502, con el gobierno de la República Federal de Alemania; la A 1.503, con la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación; la A 1.504, con el gobierno de la República Italiana; la A 1.505, con el gobierno de la Confederación Suiza; la A 1506, con el Reino de Suecia; la A 1507, con el Reino de Dinamarca; y la A 1508, con el Reino Unido. El decreto 1.156, del 31 de octubre, aprobó el acta acordada con la República de Austria, sobre consolidación de deuda de la República Argentina, y el decreto 1.421, del 11 de diciembre, aprobó el acuerdo a suscribirse entre Estados Unidos y Argentina, para consolidar, reescalonar o refinanciar, las deudas contraídas con el gobierno de Estados Unidos.

4.1.5. Acuerdo con el Fondo Monetario Internacional

"Argentina no pedirá un préstamo puente, sencillamente por que no lo necesita", afirmó Carlos Carballo, coordinador de la negociación de la deuda externa (40) (*El Cronista*, 26 de setiembre de 1989); "el programa no contó con acuerdo inicial del FMI, ni con préstamos puentes. No se trató de una posición ideológica sino de una imposibilidad cronológica para un gobierno recién electo" (Folcini, 1989).

"Un objetivo básico a corto plazo del programa económico es reducir la inflación a 2% mensual para fines de 1989, convergiendo a niveles internacionales a fines de 1990... En octubre se presentará al Congreso Nacional un proyecto de ley de reforma impositiva... Un componente clave de dicho proyecto de ley, es la ampliación de la base del impuesto al valor agregado, a fin de incluir todos los bienes y servicios, con una tasa única de *15%*... A partir de octubre de 1989 la Tesorería dejará de efectuar transferencias a las empresas públicas para cubrir sus déficit operativos.. El sistema de seguridad social desarrollará un gran esfuerzo que permita efectivizar el cumplimiento del pago de contribuciones y se prevé que las recaudaciones aumenten a través del otorgamiento de una moratoria... Se ha lanzado un programa para complementar el Programa Alimentario Nacional, que prevé la distribución de un bono a grupos preestablecidos, que cubrirá a alrededor de 1.000.000 de beneficiarios... El BCRA aplicará una política de reducción de los redescuentos a tasas subsidiadas... y evitará abrir nuevas líneas de redescuentos... El BCRA

(40) La negociación de la deuda externa, ¿no estaba a cargo de ALVARO CARLOS ALSOGARAY?

exigirá que los bancos oficiales, incluidos los provinciales, cumplan las disposiciones vinculadas con el encaje legal (sic)... El gobierno tiene la firme intención de abrir la economía al comercio exterior... El gobierno reconoce la importancia de contar con un tipo de cambio competitivo, que estimule las exportaciones y fomente el crecimiento económico", se lee en la *Carta de intención* acordada con el FMI el 12 de octubre de 1989.

Finalmente el 10 de noviembre de 1989 el directorio del FMI aprobó un acuerdo tipo *stand-by*, por Degs 1.104 M. (equivalentes a $us 1.400 M.), a 16 meses, que sólo se utilizó parcialmente.

4.2. Estrategia implícita

¿La estrategia implícita de quién? Referida al segundo semestre de 1989 la pregunta es pertinente. Porque el análisis puede circunscribirse a los ministros de economía Roig y Rapanelli, puede englobar a Dromi, y puede también incluir al presidente Menem.

Comencemos por este último. Conciente de la imagen que generó durante la campaña electoral, el presidente buscó un súbito y significativo cambio de expectativas, a través de gestos y señales, un estilo (que incluye la velocidad) y también a través de decisiones. La visita a Bunge y Born, la designación —al frente del equipo económico— de sendos ejecutivos del referido grupo empresario, las leyes de reforma del Estado y emergencia económica, y el lanzamiento de las primeras privatizaciones, permitieron ubicar en un marco de "entusiasmo de cambio estructural", la inevitable pero más pedestre lucha contra la hiperinflación.

Lucha estándar, salvo en materia salarial: fuerte ataque frontal en el plano de las "anclas" (fijación de tipo de cambio y tarifas públicas, así como congelamiento de precios, luego de modificaciones nominalmente significativas, para restablecer ciertos precios relativos), acciones menos nítidas en los planos fiscal y monetario. Donde, producto de la fortísima caída de la tasa de inflación, operó el denominado efecto Olivera-Tanzi, es decir, se recuperó el valor real de los ingresos públicos. Al tiempo que se remonetizaba la economía, al comienzo sin presiones inflacionarias.

Cuando desde comienzos de octubre se puso en duda la efectividad del esquema antihiperinflacionario —según mostró el aumento de la brecha entre los tipos de cambio paralelo y oficial—, el equipo económico adoptó una actitud defensiva, que a mediados de diciembre provocó su renuncia. *Pero esto no comprometió la acción en el plano de las reformas estructurales.*

4.3. Resultados

Una estrategia compuesta por una porción estructural y otra destinada a eliminar la hiperinflación, merece ser analizada en ambos frentes. Pero como se dijo antes, los resultados en materia de privatización serán analizados en conjunto, en la sección destinada a la gestión del ministro Cavallo. Por consi-

guiente, de inmediato se le presta atención a la evolución de los agregados macroeconómicos de corto plazo durante el período en consideración.

El gráfico Nº 3 muestra la evolución de la tasa mensual de *inflación*, tanto según precios al consumidor (línea sin cruces) como mayoristas (línea con cruces), desde comienzos del plan antiinflacionario lanzado por Alfonsín en octubre de 1987, hasta fines de 1989 (la similitud de ambas tasas de inflación justifica que el análisis se realice sobre una sola de las curvas). El gráfico muestra cómo, luego del éxito inicial del plan de octubre de 1987, la tasa de inflación volvió a aumentar, generando a partir de setiembre de 1988 el Plan Primavera. Nueva reducción inicial de la tasa de inflación, que hacia mediados de 1989 término en hiperinflación. Todo esto fue analizado en detalle en el capítulo anterior de esta obra. El gráfico también muestra que como consecuencia del Plan BB la tasa de inflación se desplomó a partir de agosto, ubicándose en *7,2%* mensual de promedio entre setiembre y noviembre de 1989, según precios al consumidor, y *1,9%* según precios mayoristas, aumentando de manera significativa en diciembre (el aumento de diciembre es compartido por la gestión Rapanelli y la de González, que será analizada en la próxima sección de este capítulo). "La 'estabilización de facto' se logró por la credibilidad del nuevo gobierno y el sólo anuncio de reglas de juego claras" (Folcini, 1989).

TASAS DE INFLACIÓN
(VARIACIONES MENSUALES, EN %)

Gráfico Nº 3

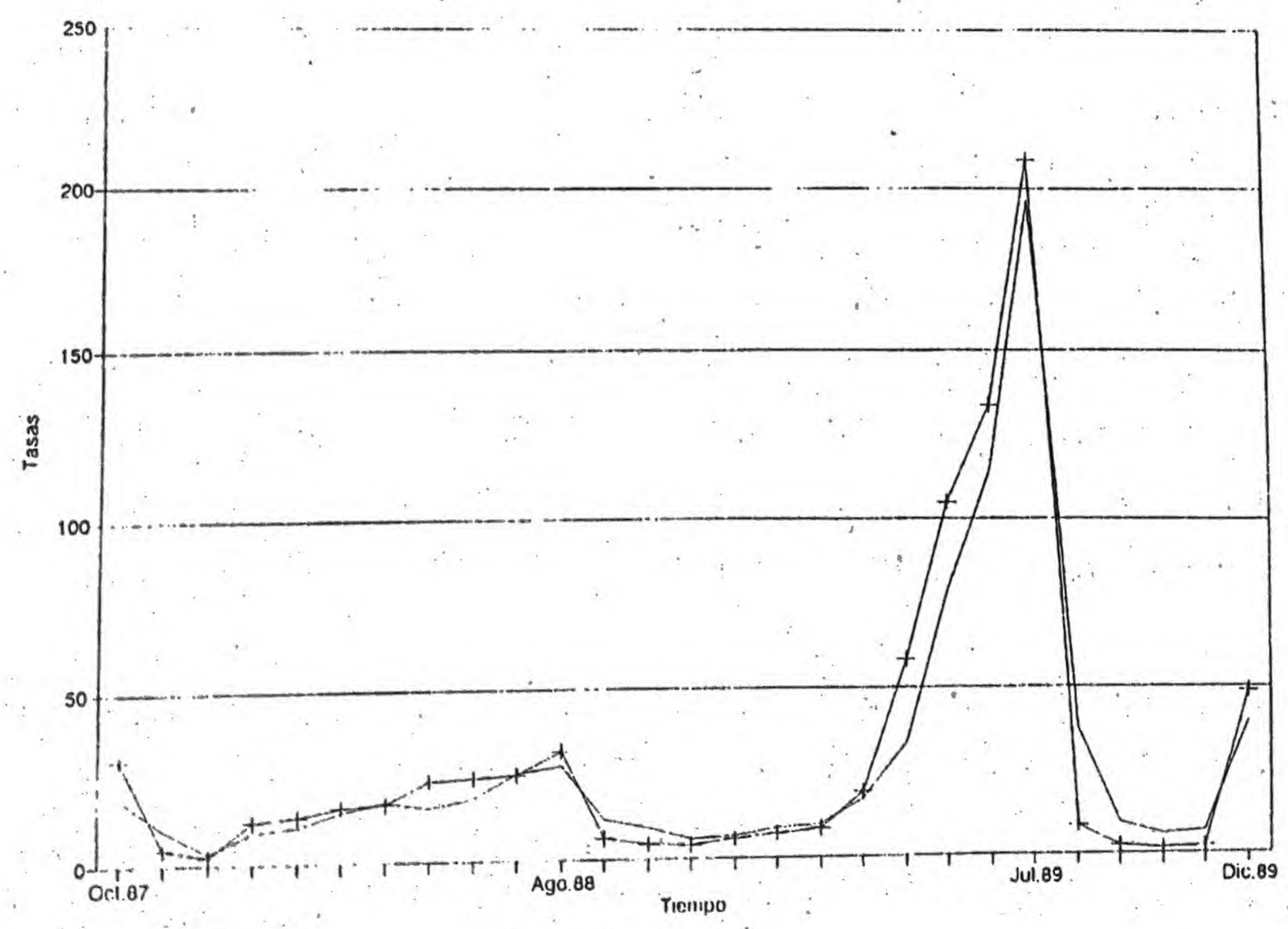

Por su parte el cuadroNº 4 muestra la evolución de las cuentas nacionales durante el período en consideración. La recesión que había comenzado en el segundo trimestre de 1988, continuó durante el segundo semestre de 1989. En efecto, comparando cada trimestre contra igual trimestre del año anterior, el *PBI* real total *cayó 9,9%* en el tercer trimestre de 1989, y *4,5%* en el cuarto trimestre (11% y 4,7%, respectivamente, en el caso del PBI industrial), en tanto que la inversión se contrajo *32,4%* en el tercer trimestre y *14,5%* en el cuarto.

CUENTAS NACIONALES
(VARIACIONES TRIMESTRALES, CON RESPECTO AL MISMO TRIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR)

Cuadro Nº 4

Período	Importaciones	Producto bruto interno												Exportaciones	Consumo	Inversión bruta fija					
		Total	Mercaderías						Servicios							Total	Construcciones	Equipo durable de producción			
			Total	Agric., caza, silv. y pesca	Minas y canteras	Industrias manufactureras	Electricidad, gas y agua	Construcciones	Total	Comercio, rest. y hoteles	Transp., almac. y comunicac.	Est. fin., seg. y bienes inmueb.	Serv. com., soc. y person.					Total	Equipo trans. nac.	Maquin. y eq. nac.	Importado
I.T 87	15,1	3,8	4,4	1,0	-1,9	2,5	8,0	19,9	3,0	3,5	3,8	2,7	2,7	1,5	2,5	16,3	16,8	15,3	22,1	-4,0	47,2
II	12,0	4,5	5,8	-2,6	5,1	5,0	3,7	21,9	3,0	0,9	5,1	2,7	4,5	-6,7	3,1	20,3	19,1	22,6	14,6	10,3	64,2
III	10,0	2,3	2,4	-3,1	11,6	0,4	5,4	13,9	1,9	0,2	3,4	0,8	3,9	-11,3	2,5	10,8	12,5	7,3	-7,8	1,9	45,9
IV	9,4	0,0	-1,8	-6,3	15,5	-3,5	3,7	4,5	1,0	-0,8	1,3	-0,6	3,7	4,8	-1,0	6,1	4,5	9,4	-8,6	3,0	53,6
I.T 88	-6,7	4,7	6,7	8,0	9,0	4,7	0,4	14,4	2,9	3,4	4,3	2,3	2,4	7,7	1,9	11,4	14,3	4,9	-4,6	18,2	-2,9
II	-4,8	-1,3	-0,3	22,8	4,6	-5,7	-5,1	-3,4	-2,3	-3,8	-1,8	-2,6	-0,9	12,0	-2,6	-2,7	-3,1	-1,8	-0,6	2,2	-9,4
III	-11,9	-7,0	-7,8	-2,3	5,3	-8,9	-13,2	-11,3	-6,1	-10,2	-6,4	-6,2	-2,5	33,1	-10,3	-9,8	-11,8	-5,6	-8,2	-1,6	-9,0
IV	-12,7	-3,2	-5,1	2,2	3,2	-6,6	-7,8	-8,9	-1,3	-4,8	-2,7	-0,1	1,2	22,7	-4,7	-10,3	-9,3	-12,3	-24,4	2,1	-20,6
I.T 89	7,2	-4,1	-8,3	-11,3	-0,5	-4,4	-8,7	-21,2	0,0	-1,4	-0,9	0,2	1,5	6,8	-1,5	-15,8	-20,4	-4,4	-5,0	-11,5	8,3
II	-25,0	-9,1	-12,8	-18,5	-1,6	-9,9	-4,5	-22,5	-5,8	-12,0	1,9	-7,6	-1,3	16,6	-10,1	-23,2	-22,3	-24,8	-40,0	-12,5	-25,2
III	-27,8	-9,9	-13,0	-4,4	-0,8	-11,0	-6,1	-36,7	-8,1	-9,5	-6,0	-14,9	-2,6	9,0	-8,6	-32,4	-36,3	-24,8	-22,0	-22,0	-32,7
IV	-19,9	-4,5	-4,6	4,2	-0,2	-4,7	0,0	-17,6	-4,5	-4,9	0,6	-9,5	-1,5	-3,2	-3,7	-14,5	-16,7	-10,2	16,9	-13,8	-29,6

Fuente: Elaborado en base a BCRA y Ministerio de Economía.

Por último, la tasa de desocupación aumentó 1 punto porcentual, al pasar de *6,1%* de la población económicamente activa en octubre de 1988, a *7,1%* en igual mes de 1989, manteniéndose constante la proporción de la población total que integra la población económicamente activa.

En una palabra, cinco meses después de iniciada, la porción económica de la gestión Menem avanzaba con decisión en el plano estructural, pero enfrentaba importantes escollos en la evolución de corto plazo.

5. González

El 18 de diciembre de 1989 Antonio Erman González asumió la titularidad del equipo económico. "Un *boy scout* de la política, ya que durante la gestión Menem fue vicepresidente del BCRA, ministro de Bienestar Social (reemplazando a Julio Corzo, quien el 23 de setiembre de 1989 falleció en un accidente aéreo), de Economía, de Defensa [por lo cual, a raíz de la "causa de las armas", en 2001 estuvo preso durante 7 meses] (41), y en octubre de 1993 se arriesgó al ridículo encabezando la lista de candidatos a diputados del PJ, nada menos que en Capital Federal (42)... Democristiano con el cual es casi imposible pelearse, con sentido del humor ("con Terence Todman [embajador de Estados Unidos en Argentina] nos entendemos porque hablamos de negro a negro"), a González le tocó remontar una situación muy complicada, y 407 días después de haber asumido el cargo, supo dar un paso al costado para posibilitar que su sucesor frenara la incipiente tercera hiperinflación de Argentina" (de Pablo, 1994).

"Este programa apuesta a vencer al tigre de la hiperinflación, que todavía estaba agazapado y que pretente exhibir nuevamente sus garras... Más que programas o modelos de coyuntura, hoy vengo a proponerles un nuevo método, una nueva manera de operar la economía, sin tutelaje de nadie, pero con la participación activa de todos los sectores que operan en la economía real... para custodiar que su cuota de esfuerzo y sacrificios que la hora demanda, nunca más sea malversada por una resolución, disposición o cualquier otro engendro que la febril mente de un burócrata de turno decida lucubrar", afirmó el ministro en su discurso inaugural. "Después de asumir el 8 de julio de 1989 expresé claramente que íbamos a tener 3 o 4 meses de bonanza y que después —textuales palabras mías— empezaría el 'baile'. En este momento estamos en el baile, en el ojo de la tormenta... Esta propuesta tiene que ver con el plazo inmediato, porque en lo que respecta al mediano y al largo plazo sigue vigente nuestro programa de gobierno (reforma del Estado, emergencia económica, ley penal tributaria, etc.)... No podemos seguir atados a ideo-

(41) Con anterioridad, en 2 oportunidades había sido ministro de Economía de la provincia de La Rioja, "manteniendo muchos diálogos con MENEM sobre la *Economía popular de mercado*. El siempre respetó mi posición como Demócrata Cristiano" (ERMAN GONZÁLEZ).

(42) La "patriada" le salió muy bien ya que, como se viera antes en este mismo capítulo, en dicho año el PJ venció a la UCR en Capital Federal (¿primera vez en la historia?).

logismos torpes y absurdos que han postergado el crecimiento y el desarrollo de los países. Pruebas al canto: después de 70 años de aferrarse a una doctrina, a una ideología, a una praxis, los países del Pacto de Varsovia tuvieron que derribar no tan sólo los muros materiales sino los muros ideológicos para sumarse a este mundo moderno, que posibilita el desarrollo, el crecimiento y la libertad de los pueblos (43). Es esto lo que queremos en la República Argentina, no perder el tren de la historia", completó Menem al hablar inmediatamente después de González. Con sus palabras, además de apoyar a su nuevo titular del equipo económico, el presidente ubicó la naturaleza del desafió que se presentaba en aquel momento, definiéndolo como un desajuste coyuntural, dentro de una senda estructural que ratificaba totalmente.

5.1. Medidas adoptadas

La presentación que sigue separa el conjunto de medidas adoptadas para luchar contra la inflación, del resto.

5.1.1. Política antiinflacionaria

Como para entender el período en consideración es muy importante recrear en la mente del lector la secuencia de los acontecimientos, la presentación de las medidas adoptadas para abatir la inflación se organiza principalmente de manera cronológica. Lo cual implica dividir la gestión González en 3 etapas, a saber: la liberación de mercados producida al comienzo mismo de su gestión, es decir, a mediados de diciembre de 1989; el canje compulsivo de depósitos en pesos, por bonos externos, popularmente denominado "Plan Bonex", puesto en práctica desde comienzos de 1990; y el ajuste fiscal producido a partir del decreto 435/90, dictado a comienzos de marzo de dicho año.

a. *Liberación de mercados del 18 de diciembre de 1989.* "Las medidas económicas que anuncio González fueron verdaderamente revolucionarias" (Massun, 1999a) (44).

En efecto, la comunicación BCRA A 1.589, del 18 de diciembre de 1989, *liberalizó y liberó el mercado oficial de cambios*, al dejar sin efecto el segmento oficial de dicho mercado, por lo que a partir del 20 de diciembre todos los pagos y cobros en moneda extranjera se hicieron por el mercado libre de cambios, sin intervención del BCRA. La comunicación también dispuso que los pagos por importación de mercaderías se podrían hacer sin restricción de plazos y condiciones; y la resolución de la secretaría de Comercio Interior 140, del 19 de diciembre, *liberó los precios*, derogando la resolución sCI 122/89 (la

(43) Este discurso fue pronunciado *38 días* después de la caída del Muro de Berlín.

(44) Entre los anuncios figura el siguiente: "se respetarán los vencimientos de los plazos fijos, caja de ahorro y otras imposiciones bancarias y no se dispondrá ninguna quita, desagio ni restricción para la disponibilidad de estos fondos", definición importante a la luz de lo que ocurrió un par de semanas después, según se verá de inmediato.

resolución sCI 141, también del 19 de diciembre, dispuso que las grandes empresas informaran sus precios al 15 de cada mes).

En el plano *cambiario*, además, la comunicación A 1.590, del 19 de diciembre de 1989, estableció el régimen de pases y operaciones a término en moneda extranjera, posibilitando la existencia de pases pasivos (venta al contado y simultánea compra a término de moneda a un mismo inversor) y pases activos (compra al contado y simultánea venta a término de moneda, también a un mismo inversor), a por lo menos 7 días, a prima (tasa) libre, en cualquier moneda extranjera, debiendo los pases pasivos observar un efectivo mínimo de 7% para operaciones entre 7 y 29 días, de 1,5% entre 30 y 89 días, y sin efectivo mínimo para 90 y más días; y la A 1.591, del 21 de diciembre, dejo sin efecto la comunicación A 1.586, dictada 8 días antes.

En materia *salarial* el decreto 1.505, del 20 de diciembre de 1989, dispuso que los trabajadores del sector privado recibieran A 28.570 (equivalentes a *$us 20,7*, al tipo de cambio de ese día) como asignación especial, sujeta a aportes y contribuciones previsionales, que se abonaría junto con las remuneraciones de diciembre de 1989, y cada uno de los 3 primeros meses de 1990, y que a partir de abril la referida asignación especial surgiría de las convenciones colectivas de trabajo; el decreto 1.506, dictado en la misma fecha, dispuso que los trabajadores del sector público comprendidos en las convenciones colectivas de trabajo recibieran A 24.000, como asignación especial no remunerativa, junto con los salarios de diciembre de 1989, siguiendo de ahí en más con lo dispuesto por el decreto 1.505/89; el decreto 1.563, del 22 de diciembre, dispuso que los trabajadores del sector público comprendidos en las convenciones colectivas de trabajo recibieran A 20.000 como asignación especial no remunerativa, junto con las remuneraciones de diciembre de 1989, y de ahí en más como lo dispuesto en el decreto 1.505/89; el decreto 1564, dictado en la misma fecha, dispuso que los trabajadores del sector privado percibieran una asignación especial de A 23.808, junto con las remuneraciones de diciembre de 1989, y de ahí en más como lo dispuesto por el decreto 1.505/89 (45); y el decreto 1.566, también del 22 de diciembre, dispuso que los asalariados que percibían asignación familiar por hijo, recibieran, en diciembre de 1989, en concepto de complemento especial, A 25.000, cualquiera fuera el número de hijos.

En política *comercial* la resolución del ministerio de Economía 7, del 19 de diciembre de 1989, modificó la alícuota del derecho adicional de exportación de un conjunto de productos, al tiempo que derogó la resolución mE 468/89; y la resolución mE 11, del 26 de diciembre, redujo paulatinamente el derecho adicional de exportación de productos correspondientes a los capítulos de la Nomenclatura Arancelaria de Exportaciones 11 (productos

(45) Lo cual implica que, con diferencia de *2 días*, se modificaron 2 veces los salarios nominales, tanto para el sector privado como para el sector público.

de la molinería), 15 (grasas y aceites) y 41 (pieles y cueros), al fijarlo en *14%* en diciembre de 1989 y reducirlo 2 puntos porcentuales por mes de ahí en adelante, hasta hacerlo desaparecer en julio de 1990.

En materia *fiscal* la ley 23.764, del 20 de diciembre de 1989, estableció una contribución especial de emergencia, de *0,4%*, sobre los *capitales* imponibles según el impuesto a los capitales; la ley 23.765, del 21 de diciembre, fijó en *13%* la alícuota del *IVA*, facultando al Poder Ejecutivo aumentarla o disminuirla en hasta 20% (el decreto 53, del 4 de enero de 1990, difirió hasta el 1 de febrero de dicho año, la entrada en vigencia de la ley 23.765); la ley 23.767, del 27 de diciembre, implementó las *Políticas sociales comunitarias*, un programa destinado a atender las necesidades alimentarias, sanitarias, asistenciales, habitacionales y/o locativas de los sectores sociales más carenciados del país, repartiendo los recursos correspondientes entre Nación y provincias, con el criterio utilizado en la coparticipación de impuestos (el decreto 583, del 29 de marzo de 1990, reglamentó la ley 23.767); y el decreto 1.587, del 27 de diciembre, disminuyó las alícuotas del impuesto a la compraventa de divisas, al pasarlas de *1,2% y 0,2% a 0,01%*.

Por último, en el plano *monetario*, la comunicación A 1.588, del 18 de diciembre de 1989, prorrogó hasta marzo de 1990 el cronograma de reducción de los fondos computables para el efectivo mínimo dispuesto por la A 1543, que podían mantenerse en tránsito o en tesoros de las empresas transportadoras de caudales, reduciéndose 1 punto porcentual mensual a partir de abril de 1990; A 1.592, del 21 de diciembre, estableció el régimen de captación y aplicación de depósitos ajustables con cláusulas dólar, a por lo menos 7 días, con tasa libre, sin efectivo mínimo; y la A 1.593, del 22 de diciembre, facultó a las entidades financieras a captar depósitos a plazo fijo ajustables por la cotización granos, para productores agrícolas, exportadores y acopiadores de granos o industriales inscriptos en la Junta Nacional de Granos, sin límite de plazo, indexados en función de la variación de los precios de cierre de pizarra de las Cámaras Arbitrales de las Bolsas de Cereales de Buenos Aires y Rosario, correspondientes a los cuarto y quinto día hábiles cambiarios anteriores a las fechas de imposición y vencimiento.

. . .

¿Y qué pasó? "La segunda quincena de diciembre de 1989 fue memorable. Cuando el miércoles 20 abrió el mercado cambiario, el dólar se ubicó en A 1.380 por unidad, 38% por encima del dólar oficial fijado por Rapanelli y 10% por debajo del cierre del dólar paralelo anterior a los anuncios, con tasa de *59% mensual* en el mercado interbancario. Los valores que se sucedieron hasta fin de año fueron los siguientes: jueves 21, dólar a A 1.255, con 77% mensual de tasa; viernes 22, dólar a A 1.240, con 91% de tasa; martes 26, dólar a A 1.680, con 97% de tasa; miércoles 27, dólar a A 1.900, con *279%* (sic) mensual de tasa; y jueves 28, dólar a A 1.950, con 256% de tasa. Estas cifras sugieren un nuevo Diluvio Universal (de Pablo, 1983), de manera que quienes adoptan decisiones advierten que la situación no puede continuar indefinidamente y por lo tanto suponen que *algo va a pasar*. A quien en ese momento

me preguntaba al respecto, le decía que las tasas ofrecidas por los bancos a fines de diciembre de 1989 eran tan estrafalarias para operaciones a 7 días, de los cuales *cinco* eran feriados, que resultaban impagables, excepto de maneras muy particulares" (de Pablo, 1994) (46). De inmediato se describe la particular forma en que fueron devueltos los depósitos.

La tasa de inflación, medida por precios al consumidor, que había disminuido a *7,2%* promedio mensual durante el trimestre setiembre-noviembre de 1989, trepó a *26,9% semanal* (*3,5% equivalente diario*) durante la segunda semana de diciembre, a *20,2%* semanal durante la tercera semana, a *24,2%* durante la cuarta semana, y a *23,3%* durante la primera semana de enero de 1990, generando la segunda hiperinflación, y la consiguiente necesidad de hacer "algo".

b. *Plan Bonex del 28 de diciembre de 1989.* El testimonio de un ciudadano, y las palabras del ministro de economía, muestran el "clima" en que, un par de semanas después de haber asumido, González se vio obligado a diseñar y adoptar drásticas medidas en el plano financiero.

"Primero fueron las estaciones de servicio que 'colgaron sus mangueras' y decidieron no vender más naftas. Después fueron los almacenes y los supermercados, que emperazon con una feroz remarcación de los precios y terminaron, muchos, por cerrar sus puertas. Luego fueron las farmacias que, con el argumento cierto o no de que los laboratorios no les entregaban medicamentos, también bajaron sus persianas ante la creciente irritación de las gentes. En el atardecer del viernes 29 de diciembre la ciudad de Buenos Aires, el país todo, parecía una plaza sitiada. Pero; ¿sitiada por quién? El sábado las cosas empeoraron. Debido a la imprudencia, la impericia o la mala intención, el plan de dolarización de la economía, que el gobierno estudiaba sólo como una alternativa, fue dado a conocer, explicado en detalle por los diarios y comentado por las radios hasta hacerse carne en los argentinos... El resultado fue algo parecido a la locura colectiva... Nunca tantos debieron tanto daño a tan pocos... El primer día de 1990 supimos que nada de lo previsto, anunciado y proclamado, iba a suceder" (Heguy, 1990). "Fue grande el esfuerzo que hice para evitar este mensaje, para no someterlos una vez más a la imagen y a la palabra tantas veces repetida de un ministro de Economía formulando anuncios y advertencias y proponiendo soluciones para los problemas que padecemos... La reaparición del estado de hiperinflación en que asumimos el gobierno, está golpeando como nunca a los trabajadores, a los jubilados y a las familias más humildes... Queremos trasmitirles un solo compromiso. Los únicos cambios que introduciremos en el manejo coyuntural van a estar destinados a revertir esta desgarrante injusticia social... Por eso desmentimos categóricamente las informaciones irresponsables lanzadas por quienes con-

(46) "No hay que ser ingenuo. Si alguien pacta una tasa de interés de 400%, sabe que algo va a pasar", coincidió GUIDO DI TELLA (*Clarín*, 7 de enero de 1990).

funden sus hipótesis tecnocráticas con las ideas del gobierno y trasmitidas con ligereza por algunos medios de comunicación", afirmó el ministro González el 30 de diciembre (47).

"El 28 de diciembre de 1989 había depósitos a plazo por $us *3.500 M.*, fondeados 5,1% con reservas que no devengaban interés, 48,9% con reservas que si lo devengaban, 15,6% con títulos públicos y 30,4% con préstamos privados" (Canavese, 1991); "al 4 de enero de 1990 *31* bancos tenían saldo *deudor* en el BCRA, entre ellos algunos de primera línea. La opción era emisión versus corrida (si se rechazaban cheques, peligro de corrida; si se emitía, perdida de credibilidad). Comenzaron los rechazos puntuales. Al 31 de enero la lista se redujo a 10 entidades, actualmente todas liquidadas menos el Banco de Río Negro" (Folcini, 1994). En estas condiciones se tuvo que actuar.

"No les vengo a anunciar ningún aumento de la nafta y mucho menos una devaluación adicional... Daremos 100% de respaldo a todos los australes en circulación... Si mañana entregáramos australes a todos los tenedores de depósitos a plazo fijo que vencen en el sistema financiero y ellos, en actitud desesperada, como ha venido ocurriendo hasta el jueves último [28 de diciembre de 1989], trataran de convertirlos en dólares, el precio del dólar podría subir a 4, 5 o 6.000 australes [es decir, duplicarse o triplicarse]. Ustedes se dan cuenta que si ello ocurriera todos los ahorros terminarían pulverizados y con una terrible consecuencia adicional. Esta inusitada escalada del dólar daría lugar a que todos los precios de bienes y servicios sigan aumentando igual o más que en los últimos días de 1989. Es decir, se produciría la hiperinflación en su fase final: la destrucción de todo el sistema monetario y la paralización completa de todo el aparato productivo y comercial... Seríamos absolutamente irresponsables si como gobernantes no evitáramos caer en este abismo. Por esta razón, y en el entendimiento de que es la mejor forma de preservar, no sólo el valor del trabajo y del ahorro popular, sino también de los derechos de propiedad totalmente legítimos de los titulares de depósitos a plazo fijo, hemos dispuesto su pago obligatorio en BONEX serie 1989, al valor técnico que tenían el jueves pasado", afirmó González el 1 de enero de 1990, al lanzar el *Plan Bonex*.

"Fui invitado a una reunión a la Casa de Gobierno, con asistencia del presidente, González, Domingo Felipe Cavallo y altos funcionarios. Se quería conocer mi opinión acerca de una delicada y traumática operación destinada a evitar las graves perturbaciones que se esperaban al abrirse el mercado de cambios. El proyecto era, por cierto, de una gravedad inusitada. Esencialmen-

---

(47) "Hablará ERMAN GONZÁLEZ. No, no hablará. Hablará MENEM. A las 20,30, y grabará antes. O a las 21, en directo. No, MENEM no hablará. Hablará ERMAN GONZÁLEZ... No deja de ser singular que el ministro admitiera, en la primera frase de su alocución, las peripecias que vivió durante la jornada: 'fue grande el esfuerzo que hice para evitar este mensaje'" (*La Nación*, 31 de diciembre de 1989).

te consistía en reemplazar la deuda interna en australes, con vencimiento prácticamente semanal, por títulos de la deuda externa (BONEX) a 10 años de plazo.. Opiné a favor del proyecto, y ofrecí cooperar en su lanzamiento, informando a la opinión pública por radio y televisión" (Alsogaray, 1993). En efecto, utilizando la cadena nacional de radiodifusión, al día siguiente del discurso ministerial Alsogaray afirmo que "teníamos una especie de taxímetro funcionando a toda velocidad, en la cual bancos extranjeros de primera línea llegaron a pagar 2.000% de interés por un año, 45% mensual, lo cual es sencillamente absurdo... El ministro dijo anoche que esta inmensa bola de nieve debía ser pinchada de alguna forma... El BONEX es un título del gobierno argentino en dólares, que la gente respeta, y todos los gobiernos han respetado últimamente y por lo tanto equivale al dólar... Ahora que el taxímetro ha dejado de funcionar... ustedes tienen su capital a salvo, pero tendrán que esperarnos un poco... La alternativa era abandonar el austral y pasarnos al dólar... Yo creo que todavía estamos en condiciones de hacer un esfuerzo para salvar al austral... El 18 de diciembre de 1989 se liberaron precios y cambios. Ese día va a pasar probablemente a la historia argentina, como un hito entre 2 épocas... Lo esencial es reducir el gasto público y terminar con los déficit. ¿Cómo se hace? Ya habrá tiempo de discutirlo. Lo esencial es privatizar, sacar al Estado de la parte económica".

El decreto 36, del 3 de enero de 1990, dispuso la forma en que las entidades financieras reintegrarían los depósitos en caja de ahorro especial, a plazos, aceptaciones y pases, vigentes al 28 de diciembre de 1989. Hasta A 1.000.000 (equivalentes a *$us 500*) en efectivo (por encima de dicha cantidad, también en efectivo, para pagar sueldos, jornales, aguinaldo y cargas sociales); el resto en BONEX serie 1989. También dispuso *canjear* por BONEX 89 las obligaciones cuyos servicios de amortización habían sido reprogramados por el decreto 1.425/89, es decir, los Bonos de cancelación de deudas del Banco de la Provincia de Salta, creados por el decreto 122/88; los Bonos en australes 1988, creados por el decreto 240/89; los Bonos de absorción monetaria, creados por el decreto 1.335/82; los Bonos de crédito, creados por el decreto 1.333/89; los Títulos de reactivación inmobiliaria, creados por las comunicaciones A 777 y 1.169; los Bonos ajustables por índice financiero, creados por la comunicación A 1.188; los Bonos ajustables del BCRA, creados por la A 1.243; y los Bonos de la Comisión Nacional de Energia Atómica, creados por el decreto 1.460/87, aclarando que para la relación de canje se utilizaría un tipo de cambio de *A 1.800 por dólar*. La comunicación A 1.603, también del 3 de enero, dispuso que los titulares de depósitos tendrían 72 horas hábiles, a contar desde la fecha de vencimiento originalmente convenida, o de reanudación de las actividades bancarias —la que fuera posterior—, sin exceder el 15 de enero, para ejercer la opción de recibir efectivo o BONEX 89 por hasta A 1.000.000 de cada depósito; la A 1.605, del 4 de enero, dispuso que durante 2 años las entidades financieras que hubieran recibido BONEX 89 en operaciones de canje, podrían valuarlos *a la par* en sus balances; la B 4.146, del 17 de enero, dictó las normas operativas para el canje de títulos dispuesto por el decreto 36/90; y la A 1.648, del 14 de marzo, excluyó del canje dispuesto por la A 1.603, a las operaciones hasta A 1.000.000, cuyos titulares no se hubieran

presentado a ejercer su opción, dentro de los plazos fijados, disponiendo que los fondos debían quedar depositados en cuentas de ahorro común.

"Los noticieros se poblaron de historias individualmente dramáticas, como la de quien tenía que operarse y de repente no sabía cómo pagar la intervención quirúrgica, o las de quienes habían hecho la 'última bicicleta' antes de salir de veraneo y se quedaron sin poder viajar. Durante la primera quincena de enero de 1990, me consta, Mar del Plata fue un mar de... ¡lágrimas!" (de Pablo, 1994). El Plan Bonex también mereció fuertes críticas de algunos economistas. "El crecimiento del gasto público, al cual han colaborado todos los gobiernos casi por igual, ha dejado un sinfín de actividades a cargo del Estado que urge eliminar para así preservar las funciones indelegables al sector privado. Mientras tanto buena parte de la inteligencia local ésta aplicada a debatir sobre el endeudamiento interno, en algo que promete terminar en un capítulo más de una lamentable historia de estafas" (Martínez, 1989); "el gobierno tenía que tomar la misma decisión que toma el directorio de una empresa en dificultades: vender activos, reducir personal, reestructurarse o... no pagarle a sus acreedores... Optó por no pagar, bajo el criterio de que 'no había más remedio'... Que no había más remedio es falso... Con vender, o dejar en garantía para un préstamo puente, 2 o 3 áreas importantes de YPF, se podía pagar toda la deuda interna al contado" (Artana y Szewach, 1990); "ningún dirigente bancario salió en defensa de su clientela estafada. El pueblo, acostumbrado a morar en una tierra cuyos poderes públicos no reconocen las limitaciones constitucionales, procura acomodarse a la nueva situación en atónito silencio" (Blasco Garma, 1990); "no es cierto que no tenía otra alternativa. Ni siquiera era necesario ahorrar sobre el hambre y la sed del pueblo... Se eligió el camino fácil... No pagamos las deudas, pero ello no nos salva de las consecuencias, de la pobreza y de la decadencia" (Lagos, 1990). En el plano técnico Apreda (1990) apuntó que "la mejor forma que encuentro para ayudar [a que aumente la cotización del] BONEX consiste en autorizar a sus tenedores, a comprar Obligaciones Negociables bancarias. También se debería permitir suscribir Fondos de Inversión y Planes de Retiro con BONEX", y en el de los pronósticos, por lo que ocurriría 1 año más tarde, cabe destacar el siguiente: "las autoridades no pueden evitar el camino hacia la convertibilidad" (Curia, 8 de enero de 1990).

...

El Plan Bonex sufrió importantes modificaciones a lo largo del tiempo. "El problema político más delicado de la implementación del plan fue la expectativa de bancos y grandes deudores, de beneficiarse con licuaciones. No recibí ningún tipo de presiones. '*El miedo a la hiper nos dio cordura a todos*'" (Folcini, 1994). "Cavallo pretende que los empresarios puedan cancelar las deudas que tienen con los bancos, con BONEX 89, que le comprarían a los ahorristas receptores de dichos bonos" (*Ambito financiero*, 9 de enero de 1990). El BCRA, mediante el comunicado 11.440, de comienzos de enero, afirmó que no había recibido instrucciones, ni tenía a estudio, propuesta alguna para permitir la cancelación con BONEX, las deudas del sector privado.

La ley 23.770, del 28 de diciembre de 1989, modificó la ley 19.686, de 1972, posibilitando que los BONEX que el gobierno ofreciera en suscripción pública, podrían ser suscriptos en la moneda de emisión (dólares) "o en moneda local de curso legal" (australes). En otros términos, posibilitó suscribir bonos que a su vencimiento serían pagados en dólares, con australes; el decreto 48, del 4 de enero de 1990, amplió en $us 1.500 M. la emisión de BONEX 89 dispuesta por el decreto 1.427/89, llevando la emisión total a $us *3.000 M.*; el decreto 242, del 31 de enero, facultó al BCRA para pagar mensualmente la renta de los BONEX 89; y la comunicación A 1.640, del 27 de febrero, dispuso que mientras durara la impresión de las láminas de los BONEX 89, se extendieran certificados representativos no negociables, a nombre de la Caja de Valores SA.

El decreto 99, del 12 de enero de 1990, *liberó depósitos* superiores a A 1.000.000, para abonar impuestos que hubieran vencido entre el 30 de diciembre de 1989 y el 30 de enero de 1990; la comunicación A 1.621, del 17 de enero, liberó depósitos superiores a A 1.000.000, para pagar todos los tributos nacionales, aún los que gravaran las importaciones y las exportaciones, así como tributos provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, disponiendo que las entidades financieras debían observar sobre dichos fondos 100% de efectivo mínimo, entre el 28 de diciembre de 1989 y el día anterior al del efectivo pago; el decreto 340, del 20 de febrero, excluyó de la conversión de depósitos en BONEX a las asociaciones y fundaciones, los establecimientos de enseñanza privada, los distritos escolares y las cooperadoras escolares, así como las cajas, institutos u otros organismos previsionales provinciales; la comunicación A 1.641, del 27 de febrero, dispuso que sobre los fondos que fueran excluidos del canje por BONEX 89, las entidades financieras debían mantener 100% de efectivo mínimo entre el 28 de diciembre de 1989 y el 3 de enero de 1990, y 88,5% o 25% entre el 4 de enero y el día anterior al de cada pago.

El decreto 100, del 12 de enero de 1990, *excluyó* del canje dispuesto por el decreto 36/90, a los Bonos de la Comisión Nacional de Energia Atómica; el decreto 296, del 13 de febrero, excluyó del referido canje a los Bonos de Crédito, cuya emisión había sido dispuesta por el decreto 1.333/89, extendiendo su plazo de vencimiento a 4 años. Estos bonos se podrían aplicar al pago de derechos de importación y exportación, *15%* a partir del 25 de setiembre de 1990, y otros tantos a partir de iguales día y mes de 1991 y 1992; y el decreto 1.984, del 23 de setiembre de 1993, ratificó la resolución del directorio del BCRA del 8 de enero de 1990, que excluyó del canje dispuesto por el decreto 36/90, a los depósitos a plazo fijo en australes vigentes al 28 de diciembre de 1989, cuyos titulares fueran entidades financieras en liquidación, y hubiesen sido constituidos con fondos transitoriamente remanentes de sus procesos liquidatorios.

La comunicación A 1.639, del 26 de febrero de 1990, dispuso que las entidades financieras debían adquirir BONEX 89, a su valor técnico al 28 de diciembre de 1989, por el importe de las exigencias de constitución, del depósito a plazo comunicación A 1.421, de los depósitos indisponibles comunica-

ciones A 1.292, A 1.308 y A 1.324, y de las participaciones en títulos públicos en cartera del BCRA (comunicación A 1.390). También dispuso que las entidades financieras debían afectar en garantía de préstamos del BCRA, los BONEX 89 recibidos en canje de activos financieros gravados al 28 de diciembre de 1989 con aquel objeto; y que si alguna entidad financiera, a través de estos mecanismos, no alcanzaba a reunir suficientes BONEX 89 para reintegrar sus depósitos, debía comprárselos a la secretaría de Hacienda. "Al lanzarse el Plan Bonex, y aún antes de que la reanudación de la operatoria financiera pudiera recomenzar, se advirtió que un grupo de entidades financieras pretendía capturar como propia ganancia, una parte de la pérdida de liquidez experimentada por el sector privado no financiero, que suponía, para quienes necesitaban mantenerse líquidos, asumir una pérdida *superior a 50%* del valor teórico de sus nuevas tenencias... La forma en que se pretendía capturar esa ganancia consistía en comprar en el mercado, a un valor inferior a 50%, los BONEX necesarios para completar la devolución de los depósitos a sus titulares, que no hubieran sido entregados por el BCRA, por ser la acreencia de cada entidad contra la autoridad monetaria, inferior a los depósitos sujetos a canje... También pretendía ese grupo de entidades obtener un tratamiento preferencial para sus tenencias de títulos públicos en australes, que se debían canjear por BONEX (48)... Durante la gestión de Rodolfo Rossi al frente del BCRA poco se avanzó en ese sentido. En cambio, durante la gestión de Enrique Folcini se limaron asperezas, y se decidió implementar la resolución de la secretaría de Hacienda 42, del 23 de febrero de 1990" (Murolo, 1990), que dispuso que la referida secretaría le vendiera a las entidades financieras, con valor al 28 de diciembre de 1989, BONEX 89 en cumplimiento de la comunicación A 1.639, pudiéndolos abonar hasta el 30 de abril de 1990, ajustando el valor técnico de A 1.800 por dólar, por el cociente de las cotizaciones del BONEX 89 en australes y en dólares, correspondientes al tercer día hábil anterior a la fecha de pago.

Como consecuencia de todo lo cual, "el 23 de enero de 1990 llegué al BCRA con una hiperinflación y sin reservas... Sucesivos decretos anteriores a mi nombramiento habían excluido del canje *57%* de lo confiscado, es decir, que los bancos debían pagar u$s 1.457 M., ¡equivalentes a *93%* de la base monetaria de diciembre de 1989! Conclusión: enfrentábamos una emisión de 100% y la prohibición de captar depósitos a menos de 90 días... [Eduardo] Bauzá, ministro de Acción Social, informaba públicamente sobre los bancos privados en dificultades. 'Cuando lo escuché por radio a principios de enero me resultó realmente increible'... Había problemas serios con la banca provincial. El Banco de la Provincia de Buenos Aires, aún al 30 de junio de 1993,

(48) "La campaña de desprestigio contra CAVALLO, tiene como único fundamento la cerrada oposición del canciller a la emisión, por parte del BCRA, de una circular que le permitiría a los bancos utilizar los BONEX que recibieron en canje de otros títulos públicos, para entregárselos a los ahorristas al precio técnico de A 1.800 por dólar, lo cual hubiera significado una transferencia a favor del sector financiero de aproximadamente $us 500 M." (*Ambito financiero*, 14 de enero de 1990).

tenía *más de 50%* de su cartera en situación irregular, y el de Corrientes había prestado *8 veces sus depósitos*... Para la estabilización macroeconómica era fundamental hacer algo con previsión social... Se acordó con la secretaría de Seguridad Social que las Ordenes de Pago Previsionales (OPP) de febrero serían las últimas... A la semana de estar en el BCRA tenía mareos y me diagnosticaron un problema cardíaco. El 8 de febrero mi presión era de 19,5/11. En marzo casi se había normalizado: habíamos parado la hiperinflación" (Folcini, 1994).

...

En materia *fiscal*, del lado de los *ingresos*, la ley 23.771, del 7 de febrero de 1990, modificó el *régimen penal tributario*, disponiendo que sería reprimido con prisión de 1 mes a 3 años, el responsable por deuda propia o ajena que mediante doble contabilidad, o declaraciones, liquidaciones, registraciones contables o balances engañosos o falsos, la no emisión de facturas, o valiéndose de cualquier otro ardid o engaño, ocultare, modificare, disimulare o no revelare la real situación económica o patrimonial, con el objeto de dificultar o impedir la fiscalización o la percepción de tributos; con prisión de 6 meses a 6 años, quien evadiera el pago de tributos o aprovechara indebidamente los beneficios fiscales; y con prisión de 15 días a 1 año quien, estando obligado a pagar impuestos, no se inscribiere, u omitiere presentar sus declaraciones juradas; el decreto 173, del 23 de enero, derogó la ley 23.667, de 1989, que había creado un impuesto de emergencia sobre las ventas de productos agropecuarios; y el decreto 236, del 31 de enero, modificó aspectos operativos del IVA.

Por su parte, en materia de *gastos*, el decreto 2, del 2 de enero de 1990, dispuso que las distintas jurisdicciones de la Administración Central, no pudieran gastar durante el primer cuatrimestre de 1990, más de *30%* del total presupuestado para el año (el decreto 413, del 27 de febrero, amplió dicho porcentaje a *75%*). Además el decreto 44, del 4 de enero, suprimió casi todos los servicios de trenes de pasajeros interurbanos (el listado figura al final del decreto); el decreto 45, también del 4 de enero, reubicó 1.500 agentes de Ferrocarriles Argentinos en la Dirección General Impositiva; el decreto 46, dictado en la misma fecha, dispuso el licenciamiento obligatorio del personal de Ferrocarriles Argentinos, en condiciones de jubilarse entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1993, manteniéndole la remuneración; y el decreto 47, también del 4 de enero, ratificó las resoluciones Ferrocarriles Argentinos 156/89 y 157/89 (la resolución FA 156, del 28 de diciembre de 1989, creó la Administración de los Ferrocarriles Suburbanos, dividiendo los ferrocarriles en la zona sur —Roca, Sarmiento— y Norte —Urquiza, Mitre—).

La ley 23.769, del 28 de diciembre de 1989, creó el *Instituto Nacional de Previsión social*, para administrar los regímenes nacionales de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia y autónomos; y el decreto 404, del 26 de febrero de 1990, creó un régimen de compensación de

créditos y deudas intra sector público, por obligaciones exigibles y vencidas hasta el 30 de junio de 1989, las cuales se ajustarían por el índice de precios mayoristas, disponiendo que el Tesoro Nacional cancelaría su deuda neta entregando BONEX 89.

En materia *monetaria* la comunicación A 1.602, del 3 de enero de 1990, modificó la comunicación A 1.493, reduciendo a *12%* el efectivo mínimo sobre depósitos a la vista en moneda extranjera; la A 1.604, del 4 de enero, modificó los encajes, disponiendo que los depósitos en caja de ahorro común observaran un efectivo mínimo de *25%* de los depósitos, y los depósitos en cuenta corriente, y a plazo fijo, observaran uno de *88,5%*; la A 1.599, del 3 de enero, modificó el índice financiero con el que se ajustan los prestamos hipotecarios, para reflejar la tasa de interés en caja de ahorros común, y la diferencia de encaje entre los depósitos a plazo fijo y en caja de ahorros (la A 1606, del 4 de enero, es decir, dictada al día siguiente, volvió a modificar la A 1599, ajustando los prestamos en función de la tasa de interés de la caja de ahorros común, sin modificar por diferencia de encajes); la A 1.607, del 4 de enero de 1990, modificó el régimen de recálculo de las deudas hipotecarias, disponiendo que los saldos adeudados se actualizaran según el índice financiero que calcula el BCRA, y las cuotas de amortización en base a un índice que refleja la tasa de interés de la caja de ahorros común, más 6% anual; y la A 1.622, del 18 de enero, dispuso que en todas las operaciones de financiamiento no ajustables, al período 28 de diciembre de 1989-3 de enero de 1990, se le aplicara una tasa de interés que, incluyendo compensatorios y punitorios, no excediera 147,8% efectivo *mensual* (sic).

El decreto 128, del 16 de enero de 1990, suspendió por 30 días la vigencia del inciso 4 y concortantes, del artículo 42 de la ley 23.549, lo cual implica que volvió a posibilitar el endoso de los cheques (la disposición sufrió sucesivas prórrogas. Ejemplo: la comunicación A 1.701, del 13 de julio, prorrogó por 60 días el plazo establecido por el art. 1 del decreto 128/90).

La comunicación A 1.631, del 9 de febrero de 1990, autorizó los depósitos a plazo fijo en australes —no ajustables, y ajustables por índice financiero y con cláusulas dólar— y en caja de ahorro especial, aceptaciones de documentos no ajustables y garantías por pases y por prestamos de títulos públicos entre terceros residentes, a planos no inferiores a *90* días, facultando a las entidades financieras a realizar operaciones de aceptaciones de documentos emitidos en australes, con cláusulas dólar; y la A 1.632, dictada en la misma fecha, estableció el régimen de captación y aplicación de depósitos en caja de ahorros común, ajustable con cláusulas dólar, a tasa de interés libre, a plazos entre un mes y un año.

En el plano *salarial* el decreto 1.670, del 28 de diciembre de 1989, prorrogó hasta el 31 de marzo de 1990, el suplemento especial remunerativo no bonificable creado por el decreto 1.313/89; el decreto 1674, también del 28 de diciembre, reglamentó el *Plan de emergencia del empleo*; el decreto 1, del 2 de enero de 1990, dispuso que el personal del Poder Ejecutivo Nacional reci-

biera, no después del 6 de enero de dicho año, un anticipo salarial de A 30.000 (equivalente a *$us 22*), el cual se descontaría de los salarios a recibir en enero; el decreto 239, del 31 de enero, aumentó *40%*, a partir del 1 de enero, las remuneraciones y adicionales del personal dependiente del Poder Ejecutivo no comprendido en convenciones colectivas de trabajo; sustituyo el artículo 43 del régimen escalafonario aprobado por el decreto 1.428/73, modificado por el decreto 907/88, disponiendo que a partir del 1 de enero de cada año, el personal comprendido en el decreto 1.428/73, recibiera en concepto de adicional por antigüedad, por cada año de servicio, el equivalente a *20%* de la remuneración correspondiente a la categoría en que revistiera, y que también percibiera el adicional por permanencia en categoría cuando no existiera promoción automática (sic); y dispuso que el anticipo de los salarios de enero de 1990, dispuesto por el decreto 1/90, sería descontado de los salarios de *febrero* (el decreto 362, del 22 de febrero, modificó el decreto 239/90, para los empleados del ministerio de Economía y de la secretaría de Hacienda); el decreto 342, del 20 de febrero, dispuso que los asalariados con remuneraciones no superiores a A 400.000 mensuales, recibieran por única vez una compensación especial no remunerativa ni bonificable, de A 25.000, y que 80% de lo que los empleadores privados abonaran en concepto de compensación, podría computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias; y el decreto 370, del 26 de febrero, dispuso que los trabajadores del sector privado recibieran una suma fija de A 150.000, a cuenta de los aumentos que pactaran las convenciones colectivas de trabajo, que se abonaría con las remuneraciones de febrero de 1990.

En materia *comercial* la resolución mE 1, del 3 de enero de 1990, modificó los derechos de importación establecidos por la resolución mE 466/89, disponiendo que el derecho de importación de *30%* se convirtiese en un derecho de importación básico de *24%* y uno adicional (vigente entre el 1 de octubre de 1989 y el 30 de setiembre de 1990) de *15%*, y que el derecho de importación de 20% se convirtiese en un derecho básico de 18% y uno adicional de 8%, permaneciendo constantes los derechos de importación de 5% y 10%; la comunicación A 1.595, del 1 de enero, suspendió transitoriamente el acuerdo de fondos para prefinanciar exportaciones promocionadas. "El 20 de febrero suspendimos la prefinanciación de exportaciones, cuyo stock al 31 de diciembre de 1989 era de *$us 2.257 M.*, y que habían crecido $us 1.000 M. durante enero, todo lo cual generó una fuerte protesta de cerealeros" (Folcini, 1994); y el decreto 263, del 6 de febrero, eximió del pago de derechos de importación, a los bienes que ingresaran al amparo del convenio de cooperación técnica celebrado con Italia en setiembre de 1986.

Por último, el decreto 289, del 12 de febrero de 1990, dispuso que las sociedades de capital y cooperativas tendrían libertad para crear nuevos *tipos* de títulos valores, derogando parcialmente el decreto 83/86. "Ayer se produjo en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el lanzamiento pleno de las Obligaciones Negociables, al cotizar por primera vez la emisión de Alpargatas S.A. [por $us 5 M., a 4 años, ajustable por dólar implícito en BONEX 87, pagando de interés Libor más 3% anual]" (*El Cronista*, 10 de mayo de 1990).

Las siguientes emisiones de ON estuvieron a cargo de Pluspetrol, Massuh, Della Penna y Denti.

...

"¿Cuál fue la respuesta de 'los mercados' al plan Bonex? El 4 de enero de 1990, como 'nadie' tenía australes en sus bolsillos, el dólar se ubicó en A 1.300 por unidad, cayendo en un tercio con respecto al cierre anterior, pero a fines de enero recuperaba su valor anterior al plan BONEX, y a fines de febrero lo triplicaba... con tasas de interés de *460% mensual* (de Pablo, 1994). El gráfico Nº 5 presenta la evolución del dólar y de la tasa de interés interempresaria durante los 2 primeros meses de 1990. Luego de la caída inicial, el dólar no dejó de aumentar, y a fines de febrero *triplicaba* el valor de fines de diciembre de 1989... lo que dijo el ministro González que habría de ocurrir (instantáneamente, supongo) si *no* se implementaba el Plan Bonex. Tamaña suba del tipo de cambio ocurrió a pesar del sistemático aumento de la tasa de interés, lo cual sugiere que —particularmente en febrero— los argentinos decidieron previendo un nuevo Diluvio Universal.

TASA Y DÓLAR EN PLAN BONEX
(% ANUAL, Y A/DÓLAR, RESPECTIVAMENTE)

Gráfico Nº 5

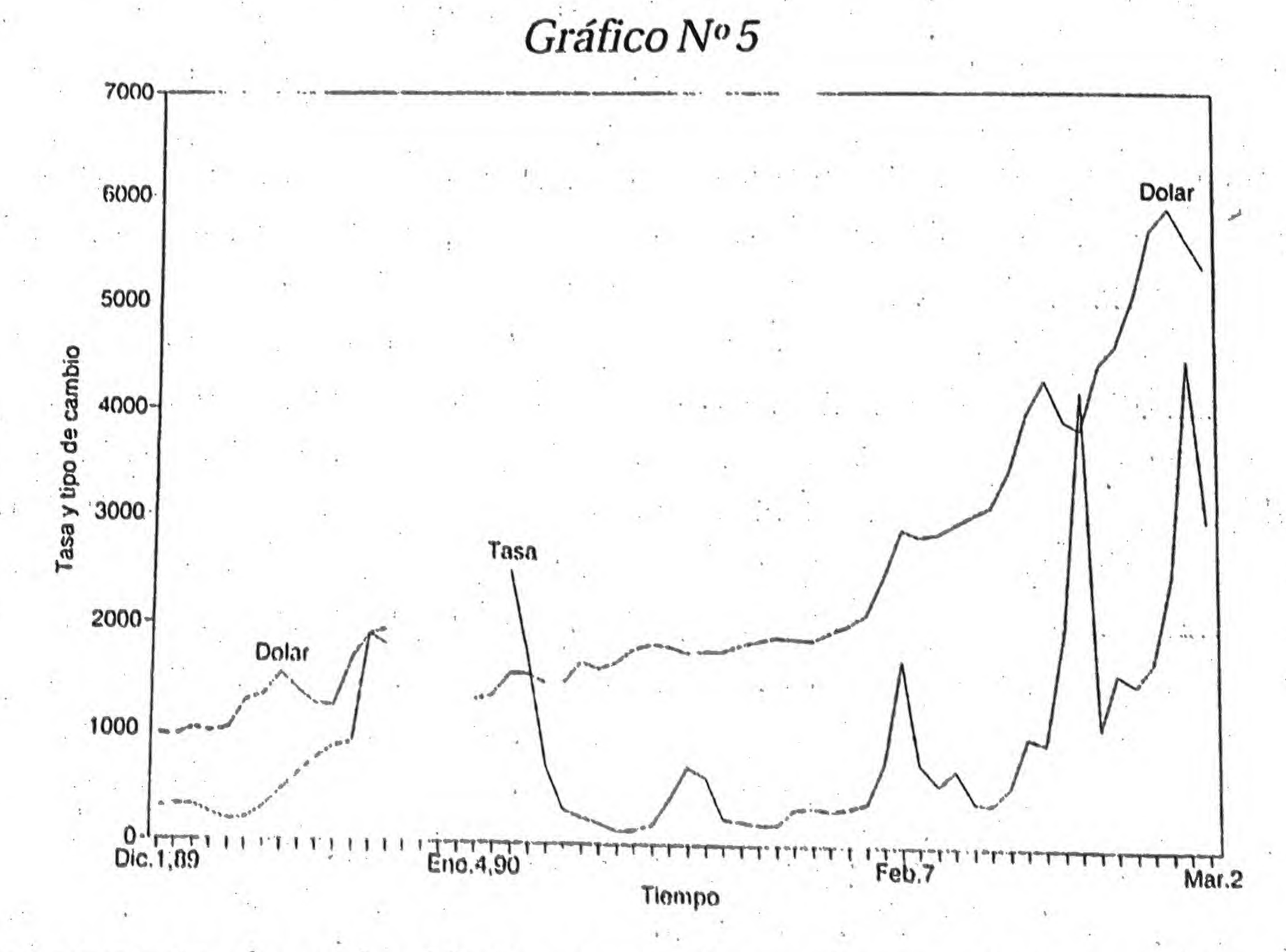

Por su parte el cuadro Nº 6 muestra la evolución de la tasa de inflación, medida por precios al consumidor. Luego del importante aumento de la primera semana de enero (23,3%, equivalente a *3% por día*), la tasa cayó a prácticamente cero durante el resto del mes, pero volvió a aumentar a lo largo de febrero, pasando de *15,2%* semanal durante la primera semana de dicho mes, a *18,7%* en la segunda semana, a *29,1%* en la tercera semana, a *22,1%* en la cuarta semana, y a *37,3%* en la primera semana de marzo. Medida por precios mayoristas, la tasa de inflación, que había sido *49%* en diciembre de 1989, trepó a *62%* en enero de 1990 y a *88%* en febrero.

PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuadro Nº 6

Mes	Semana	Tasa semanal (%)	Equiv. diario (%)	Equiv. mensual (%)
Dic. 89	1	1,9	0,3	8,4
	2	26,9	3,5	177,6
	3	20,2	2,7	120,0
	4	24,2	3,1	153,2
Ene. 90	1	23,3	3,0	145,4
	2	4,5	0,6	20,8
	3	1,1	0,2	4,8
	4	-0,9	-0,1	-3,8
Feb. 90	1	15,2	2,0	83,4
	2	18,7	2,5	108,5
	3	29,1	3,7	198,8
	4	22,1	2,9	135,3
Mar. 90	1	37,3	4,6	289,1

Fuente: Elaborado en base a IPES.

"Para quienes necesitaban disponer del dinero [depositado] de inmediato, la 'conversión' [de australes a BONEX] significó una importante pérdida, porque los bonos se cotizaron muy por debajo de su paridad nominal" (Massún, 1999a). En efecto, la paridad del BONEX 89 cayó a *34%* en febrero y marzo de 1990 (algún día descendió hasta *27%*), lo cual implica que quien pasó de BONEX 89 a dólares inmediatamente después de lanzado el Plan Bonex, perdió aproximadamente *dos tercios* del valor en dólares de sus ahorros.

...

En ese turbulento primer bimestre de 1990 "todos los interrogantes se condensan en 1 solo, que se me formula todos los días en los más diversos ámbitos en que actúo: ¿saldremos adelante? Mi respuesta es sí, a condición de que perseveremos por el camino trazado y que estemos dispuestos a realizar todos los esfuerzos y aún los sacrificios necesarios. La tarea de abrir el camino ya está hecha; la de recorrerlo recién comienza" (Alsogaray, 1990a).

En estas condiciones, "en febrero de 1990 el gobierno inició sondeos para ver si Eduardo César Angeloz [UCR, gobernador de Córdoba] podía incorporarse el gabinete Nacional, en un intento por lograr apoyo político a las medidas que debían adoptarse, y eran muy semejantes a las que el candidato derrotado [en las elecciones presidenciales del 14 de mayo de 1989] había anunciado en su campaña" (Massún, 1999a). El 15 de febrero se reunieron Menem y Angeloz, luego de lo cual se generó el siguiente intercambio epistolar "Agradezco tu ofrecimiento de participar en la alta tarea de gobierno que te ha encomendado la ciudadanía. El gesto de convocar al adversario derrotado habla una vez más de tu amplitud de miras, y de tu grandeza al momento de pensar seriamente en el futuro del país... No es éste el momento más oportuno para seguir alentando en la sociedad el sueño de un salvador... Es impos-

tergable la oportunidad para hacer una amplia convocatoria, en primer lugar, a los partidos políticos... Pero también los distintos sectores sociales han de definirse acerca del país que quieren" (Angeloz a Menem, 22 de febrero de 1990); "Querido 'Pocho':.. quiero que sepas que por encima de toda duda, de todo temor, de toda distancia, este amigo siempre te estará esperando para compartir un camino, para sumar una esperanza, para alimentar la fe" (Menem a Angeloz, 23 de febrero); "No creo que sea necesaria la convocatoria del gobierno a los partidos políticos. Bien pueden las fuerzas políticas organizar ese acuerdo... ¿Por qué no procurar el acuerdo en torno a ese plan? Las 3 fuerzas políticas principales (PJ, Justicialismo la Alianza por el Centro) podrían aprobarlo, y comprometerse por lo menos por 2 años a apoyarlo" (Alsogaray a Angeloz, 27 de febrero).

"Me atrevería a afirmar que el último día de febrero de 1990 *hasta el ministro González compró dólares.* Parecíamos caminar rápidamente hacia el abismo" (de Pablo, 1994).

c. *Decreto 435/90 y después.* No sólo no caímos en el abismo, sino que durante el resto de 1990 —para los estándares de los 3 meses anteriores— la economía argentina transitó carriles muy pero muy normales, ya que "a comienzos de marzo el dólar se ubicó en A 5.000 (*cayó 20%* con respecto a fines de febrero) y permaneció en ese nivel *hasta fin de año,* con tasas de 13% mensual en el mercado interempresario, y —medida por precios al consumidor— tasa de inflación de 11% mensual entre abril y diciembre. Lógicamente se comenzó a hablar de 'inflación en dólares' y de 'caída del tipo de cambio real de equilibrio'. ¿Magia? *Casi.* 'Pensamos hacer un plan gradual y nos salió de shock' me dijo un integrante del equipo económico. La clave está en el decreto 435" (de Pablo, 1994), dictado el 4 de marzo de 1990 (49). "Para lograr consenso se dispuso que al decreto lo firmaran todos los ministros" (Folcini, 1994). "En su confección trabajaron activamente Saúl Bouer y Héctor Domeniconi" (Erman González).

"La economía argentina se encuentra desde hace más de 1 año en condiciones límite, operando al borde de la hiperinflación, la cesación de pagos interna y externa, una recesión con desempleo masivo y próxima a la quiebra definitiva del Estado... En materia de lucha contra la hiperinflación no existe un antídoto de universal valía. No existe una medida económica mágica que termine con ella... Desde algunos sectores se nos reclamará el retorno a las prácticas de controles directos de precios, salarios, tasa de interés y tipo de cambio, el abandono de la política de privatizaciones y de reforma del Estado. Esa no es una alternativa, porque no existen las condiciones mínimas para ese tipo de política económica... Se nos propondrá terminar con el déficit del sector público cerrando mañana todas las empresas del Estado, despidiendo

(49) "Demoramos 60 días en aprobarlo, porque queríamos abordar todos los aspectos del problema. Pero desde el comienzo tuvimos claro que el corazón del problema era fiscal" (ERMAN GONZÁLEZ).

mañana miles de empleados públicos o dolarizar mañana mismo toda la economía. Lo cual significa el caos social y la imposibilidad de construir el Estado ágil y fuerte que la situación reclama... Muchos seguramente esperaban que hoy habríamos decretado la estabilidad y el progreso. No lo hemos hecho. Gobernar en serio es crear las condiciones para ello", afirmó el ministro González el 4 de marzo de 1990.

ERMAN III

Típico decreto "ómnibus", pero con claro énfasis en los planos fiscal y monetario, el 435 dispuso que el BCRA *no podría*, directa ni indirectamente, *financiar el déficit operativo* del Tesoro Nacional, y que el Banco Hipotecario Nacional *cesaría su operatoria minorista*; declaró de plazo vencido las deudas de las entidades financieras con el BCRA, debiendo presentar un plan de cancelación que asegurara su extinción al 30 de setiembre de 1990; dispuso que el ministerio de Economía *interviniera* el Banco Nacional de Desarrollo; que el Poder Ejecutivo elevará un proyecto de ley creando el Banco de Ahorro y Vivienda, sobre la base de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro; que el BCRA no podría realizar *ninguna operación de redescuento*, sin autorización del ministerio de Economía; prorrogó por 180 días las disposiciones de la ley 23.697, de 1989 (de emergencia económica); suspendió todos los trámites de contrataciones, licitaciones y compras; *suspendió* durante 60 días el pago a contratistas de obras públicas; derogó el decreto 1.770/80; fijo en A 450.000 el salario mínimo público a partir del 1 de abril de 1990; dispuso que ningún empleado público pudiera recibir, por todo concepto, más de *90%* del salario del presidente, y que los titulares de los entes descentralizados en la Administración pública nacional, debían en 48 horas denunciar los convenios colectivos de trabajo; *suprimió* secretarias de Estado; *intimó* al personal del sector público en condiciones de jubilarse, a iniciar el respectivo trámite; censó los empleados públicos, obligándolos a optar por un solo cargo; congeló las vacantes existentes en la Administración nacional; organizó cursos de formación y perfeccionamiento para el personal que optara por dejar voluntariamente el sector público; dispuso que las entidades y organismos comprendidos en la ley 22.016, de 1979 (empresas del Estado y mixtas), con las limitaciones establecidas por el decreto 145/81 (policía, educación, asistencia social y educación), excepto Correos y Telégrafos, *contribuyeran* mensualmente al Tesoro Nacional, *5% de sus ingresos*; fijo en *3%* la alícuota del impuesto a los *capitales*, para los ejercicios cerrados desde el 31 de diciembre de 1989 hasta el 31 de enero de 1990, y 2,75% para los que cerraran durante el resto de 1990; estableció un régimen de *actualización* para el ingreso de tributos, en base al coeficiente que determinara el BCRA entre el momento de la determinación de la obligación, y el día anterior al de la fecha de pago; dejó sin efecto la liberación del monto de débito fiscal del impuesto al valor agregado; *suspendió* por 90 días la vigencia de los artsículos 10 y 11 del decreto 1.139/88 (promoción industrial de Tierra del Fuego), el artículos 8 de los decretos 2.332/83 y 2333/83 (promoción regional), y los decretos 525/85 (exportación de plantas llave en mano), 526/85 (licitaciones públicas en el exterior) y 1.555/85; dispuso que la secretaría de Ingresos Públicos tendría amplias facultades para supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios de los regímenes de promoción (el decreto 850, del

3 de mayo, restituyó a las autoridades de aplicación de los regímenes de promoción industrial,las facultades que el decreto 435/90 les había recortado (50); pero el decreto 1.340, del 13 de julio, a su vez modificó el decreto 850/90, disponiendo que la subsecretaría de Finanzas Públicas podría intervenir para fiscalizar la correcta utilización de los beneficios otorgados a las empresas promovidas); facultó a la secretaría de Ingresos Públicos para que, bajo el sistema de licitación pública nacional y/o internacional, lograra *la provisión de servicios privados destinados a apoyar las funciones recaudatorias y/o fiscalizadoras* de los organismos a su cargo; transfirió al ministerio de Economía la dirección y conducción de las empresas del Estado, en jurisdicción del ministerio de Obras y Servicios Públicos, el cual continuó a cargo de las privatizaciones, haciéndose también cargo de la privatización de las empresas públicas que estaban en la órbita del ministerio de Economía.

El decreto 435/90 fue complementado con otras disposiciones: la resolución mE 123, del 8 de marzo de 1990, dictó las normas para conducir las empresas del Estado que como consecuencia del decreto 435/90, habían pasado a la órbita del ministerio de Economía; la resolución mE 150, del 16 de marzo, dispuso que los entes transferidos por el decreto 435/90, constituyeran un fondo especial, financiado con *0,3%* del precio de venta de los pliegos de bases y condiciones y especificaciones para la compra de bienes por parte del sector público, para financiar los gastos que irrogará la obtención de precios testigos para la adquisición de dichos bienes; el decreto 612, del 2 de abril, modificó muchos artículos del decreto 435/90; el decreto 794, del 26 de abril, flexibilizó el decreto 435/90 autorizando las horas extras, siempre que su costo no superara 5% de la masa salarial, y exceptuó del congelamiento de vacantes a los cargos de directores y vicedirectores nacionales y generales de la Administración pública; el decreto 991, del 24 de mayo, autorizó a instrumentar un sistema de contrataciones por agencia, para canalizar adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y ejecución de obras, de los entes mencionados en el artículo 59 del decreto 435/90; La resolución mE 509, del 4 de junio, aclaró que no se encuentran incluidos en los arts. 9 y 13 del decreto 435/90, las contrataciones y licitaciones que se financien con créditos externos concedidos al Estado nacional, que la suspensión de pagos se refiere al período 5 de marzo-3 de mayo de 1990, y que dichos pagos se realizarían en 5 cuotas iguales, mensuales y consecutivas; y el decreto 1.938, del 21 de setiembre, delego en el BCRA la aplicación del artículo 3 del decreto 435/90, que había declarado de plazo vencido las deudas de todas las entidades finan-cieras con el BCRA. Además el decreto 544, del 26 de marzo, prorrogó por 180 días las intervenciones dispuestas por el artículo 2 de la ley 23.696, de 1989 (reforma del Estado), y el régimen de contrataciones de emergencia.

"Esta noche no venimos a anunciar un cambio de programa, sino una nueva etapa... El nuevo marco de libertad ha diluido los negocios seguros,

(50) "Ese día en la provincia de La Rioja se brindó con champaña la derrota de Cuello" (CUELLO).

basados en el manejo ilegítimo de la información al que muchas veces han llevado los controles... Le hemos dado prioridad a la eliminación de la evasión impositiva... Esta nueva etapa que hoy estamos anunciando es justamente la de un avance en la transformación del sector público... El ministerio de Economía asume la total responsabilidad de la administración de las empresas hasta ahora dependientes del ministerio de Obras Públicas y de Defensa... El mundo hoy es un sistema. Ninguna economía puede sustraerse a las tendencias globales, ni a los acontecimientos que la implican. La crisis del Golfo nos lo evidencia. Enfrentar esta situación nos obliga a manejar el régimen de las regalías petrolíferas y gasíferas, las cuales a partir de ahora se calcularán a boca de pozo", afirmó González el 31 de agosto de 1990. Estos anuncios se implementaron vía el decreto 1.757/90.

En efecto, el decreto 1.757, del 5 de setiembre de 1990, como el 435/90 de tipo "ómnibus", creó en órbita del ministerio de Economía el *Comité de racionalización del gasto público* y el *Comité ejecutivo de contralor de la reforma administrativa*, suspendió todos los trámites de contrataciones, licitaciones públicas y privadas y compras del Estado; dispuso que a partir del 30 de setiembre las empresas públicas prestadoras de servicios, exigieran a sus deudores —públicos o privados— el pago en término de sus servicios, y que todos los entes del Estado nacional que prestaran gratuitamente servicios que estuvieran arancelados, debían cesar tal gratuidad; que los recursos de las cajas previsionales y de subsidios familiares, se depositaran en el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales; que antes de finalizar 1990 se privatizara el servicio jurídico de las empresas del Estado; que las máximas autoridades de las empresas transferidas al ministerio de Economía a través del decreto 435/90, instruyeran a los responsables que representaran al Estado en las negociaciones salariales, de manera que la oferta de incremento salarial a proponerse a partir del 1 de agosto de 1990 no superara el aumento salarial de la Administración pública; que el BCRA debía exigir la cancelación, antes del 1 de diciembre de 1990, de las deudas a favor de entidades financieras liquidadas por dicha autoridad monetaria, solicitando la quiebra de aquellos deudores que habiendo sido intimados no cumplieran con ello antes del 1 de noviembre de 1990; que el BCRA debería instruir a las entidades financieras, para que a partir del 1 de noviembre de 1990 dejaran de computar, dentro del efectivo mínimo, los importes que abonaran a jubilados y pensionados, y les adeudara la subsecretaría de Acción Social (51); que a partir del 1 de octubre

(51) "En materia de financiamiento de los pagos previsionales se ha producido una mejoría, pero subsiste un sistema que no tiene cabida dentro de un BCRA alejado del financiamiento inflacionario... Es necesario eliminar el financiamiento que a través de las Ordenes de Pago Previsionales (OPP) se otorga al Sistema de Seguridad Social" (GONZÁLEZ FRAGA, 1990). "Las OPP implican el uso de financiamiento monetario para cubrir el déficit previsional, ya que los bancos pueden utilizarlas para cubrir los encajes fijados por el BCRA, mientras ellas no son canceladas por el ingreso de la recaudación previsional. En tanto dicha recaudación cubra los montos pagados por los bancos, el financiamiento del BCRA se limita al escaso tiempo que transcurre entre pagos e ingresos, y cumple la función que originalmente le fuera asignada. Al contrario, si los ingresos no alcanzan para atender todos los pagos realizados, los saldos que

de 1990 las entidades financieras oficiales que hubieran otorgado créditos con avales de la subsecretaría de Hacienda, debían arbitrar todos los medios judiciales y extrajudiciales conducentes a recuperar la cartera de tales prestamos; y que las deudas emergentes de la provisión de mercaderías y servicios, locaciones, obras, concesiones, permisos y todo otro contrato similar, que se encontraran devengadas al 31 de marzo de 1990, serían consolidadas a esa fecha, reconociéndose indexaciones hasta la concurrencia con el índice de precios mayoristas, más 8% anual de interés (el decreto 2154, del 10 de octubre, modificó los decretos 435/90 y 1.757/90, en materia de venta de bienes del Estado; y el decreto 157, del 20 de enero de 1992, modificó el listado anexo al decreto 2154/90).

Por último, el decreto 2476, del 26 de noviembre de 1990, dictó normas de *racionalización administrativa*. Disponiendo la caducidad de todas las estructuras organizativas; limitó el número de direcciones nacionales que podía depender de cada subsecretaria, y la cantidad de cargos; fijó un horario único de trabajo (de 9 a 13 horas, y de 13,30 a 17,30); declaró sujeto a privatización el Mercado Nacional de Hacienda; dispuso la reestructuración integral de la Junta Nacional de Carnes y de la Dirección Nacional de Vialidad; y la privatización de la liquidación de haberes y el control de los horarios de ingreso y egreso de los empleados públicos; y le requirió a los ministros, secretarios y subsecretarios y funcionarios equivalentes, que adoptaran el compromiso formal de *no* acogerse a los regímenes previsionales preferenciales existentes para esos cargos, popularmente denominados "jubilaciones de privilegio"; y el decreto 2.826, del 31 de diciembre, dispuso que el personal de la planta no permanente (contratado y transitorio), que en virtud de los decretos 1.757/90 y 2.476/90 cesara efectivamente hasta el 31 de diciembre de 1991 —salvo que se encontrara en condiciones de jubilarse— percibiría, por única vez, una compensación extraordinaria equivalente a 2 remuneraciones brutas y totales, incluidos los adicionales particulares, correspondientes a su categoría asimilable de revista y al último mes trabajado; en 3 cuotas iguales y consecutivas, ajustables, la primera a partir del 10 de febrero de 1991.

. . .

Además de lo cual, durante el período en consideración, se adoptaron un conjunto de medidas relacionadas con la lucha contra la inflación, que

---

quedan pendientes cada mes, representan el deficit financiero del sistema en ese período... El desequilibrio [previsional] no es un fenómeno circunstancial, ni la consecuencia de factores exógenos. Es la consecuencia de un proceso de deterioro progresivo de las bases sobre las que se diseñó el actual sistema de reparto y de decisiones políticas inadecuadas... Hoy hay *1,8* activos por cada pasivo, por lo que el haber medio puede alcanzar a *40%* del salario medio" (VICENS Y ZORGNO, 1990). "Se cerraron las OPP, probablemente la decisión más independiente de un BCRA de las últimas décadas" (GONZÁLEZ FRAGA, 1994). El nuevo sistema fue implementado a través de la comunicación BCRA A 1.753, del 26 de octubre, que abrió en el BCRA cuentas corrientes especiales a nombre de las entidades financieras que atendieran el servicio de órdenes de pago previsionales, aclarando que "su saldo no podía ser deudor", y la A 1.773, del 16 de noviembre,

serán clasificadas en 3 grupos: acciones directas sobre precios, medidas fiscales y disposiciones monetarias.

Acciones directas sobre precios. Al respecto cabe diferenciar las medidas adoptadas en el plano salarial y de condiciones laborales, por una parte, y las referidas a otros precios, como los de los bienes, el tipo de cambio, etc., por la otra.

En el plano *salarial* el decreto 431, del 2 de marzo de 1990, otorgo un *suplemento* especial remunerativo bonificable de A 100.000 (equivalentes a *$us 20*), para los empleados del Poder Ejecutivo Nacional; y el decreto 534, del 23 de marzo, creo un suplemento mensual no remunerativo de A 80.000, para los empleados del Poder Ejecutivo Nacional, determinando el carácter de gratificación extraordinaria no remunerativa, al anticipo creado por el decreto 1/90, disponiendo la devolución de la suma descontada por dicho concepto, junto con los haberes de marzo de 1990.

El decreto 760, del 24 de abril de 1990, otorgó a los profesionales asistenciales del arte de curar, que se desempeñaban en hospitales dependientes del ministerio de Salud y Acción Social, un adicional por emergencia hospitalaria, equivalente a *22%* de la remuneración mensual, habitual, regular y permanente, excluidos los adicionales particulares; el decreto 778, también del 24 de abril, otorgó a la totalidad del personal que se desempeñaba efectivamente (sic) en las dependencias del ministerio de Salud y Acción Social, un adicional por emergencia sanitaria, equivalente a *20%* de su remuneración; el decreto 805, del 30 de abril, dispuso que el personal dependiente de la Presidencia de la Nación podría recibir un *adicional* remunerativo (el decreto 1.115, del 13 de junio, derogó, ¡a partir del 1 de mayo de 1990!, el decreto 805/90, en virtud de que los importes emergentes del beneficio instituido, se incorporarían a la remuneración); el decreto 821, del 2 de mayo, dispuso que el personal en disponibilidad percibiría, en concepto de haber de disponibilidad, una retribución mensual igual al monto de la remuneración normal, habitual, regular y permanente de su nivel escalafonario, incluidos los adicionales; siendo dados de baja si no fueran reubicados luego de 6 meses de ser declarados en disponibilidad; el decreto 901, del 9 de mayo, dispuso que el personal del Poder Judicial recibiera antes del 10 de mayo de dicho año, en carácter de anticipo, 75% de la remuneración que le correspondiera en función del decreto 620/90, a descontarse 45% con los haberes de mayo y el resto con los de junio; y el decreto 1.464, del 31 de julio, dispuso que de la recaudación impositiva, *0,00015%* (sic) en diciembre de 1989, y enero a marzo de 1990, y *0,4%* a partir de abril de 1990, fuera distribuido entre el director general, los subdirectores generales, el personal permanente, contratado y transitorio, de la Dirección General Impositiva.

El decreto 966, del 23 de mayo de 1990, dispuso que las autoridades máximas de los entes consignados en el decreto 435/90, cuyo personal se encontrara comprendido en convenciones colectivas de trabajo, debían instruir a los responsables que representaran al Estado en las negociaciones salariales con vigencia a partir de abril de 1990, de manera tal que —si la

remuneración de la categoría mínima de convenio fuera superior a la determinada en el decreto 435/90— la oferta salarial consistiría en mantener congelada la estructura, niveles y componentes salariales del personal convencionado, y que el incremento para el personal no convencionado no podría ser superior al del convencionado (el decreto 1.496, del 10 de agosto, actualizó estas instrucciones, derogando el decreto 966/90).

El decreto 686, del 16 de abril de 1990, autorizó al ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a disponer el pago no periódico de sumas complementarias de las *asignaciones familiares*; y el decreto 1.123, del 13 de junio, aumentó de anual a trimestral, la frecuencia del ajuste automático del seguro de vida obligatorio para trabajadores en relación de dependencia, creado por el decreto 1.567/74.

Por su parte, en el plano de las *condiciones laborales*, en solicitada publicada el 6 de marzo de 1990, la Asociación Argentina de Compañías de Seguros, debido a "la inadecuada legislación laboral vigente, la jurisprudencia en materia de indemnizaciones por accidentes y enfermedades laborales, las regulaciones excesivas de honorarios, el uso del seguro de accidentes del trabajo como sustituto de un subsidio de desempleo y la imposibilidad de obtener condiciones de reaseguro que acompañen semejante estado de cosas", anunció la imposibilidad de seguir asumiendo nuevas coberturas de accidentes de trabajo, y rescindir los contratos vigentes. "Hasta la Corte Suprema de Justicia ya han llegado 5 casos en los cuales el monto de los honorarios fijados por la Justicia de primera instancia, supera *en más de 100 veces* (sic) las indemnizaciones dictadas... Esta 'notable' diferencia radica en que los honorarios se regulan en base al monto de la demanda, y no al de la sentencia... En la Provincia de La Rioja un juicio por accidente de tránsito generó una indemnización de $us 17.000, y honorarios para peritos y abogados por $us 1.500.000 (sic) (*Ambito financiero*, 26 de diciembre de 1990). Además la ley 23.789, del 20 de junio, creó un servicio de telegrama y *carta documento*, absolutamente gratuito, para trabajadores dependientes, jubilados y pensionados. Los trabajadores, para enviar a su empleador; los jubilados y pensionados, para enviar a los organismos previsionales; todos, para comunicarse con su obra social; y el decreto 2.184, del 16 de octubre, calificó como *esenciales* a los servicios sanitarios y hospitalarios, de transporte, de agua potable, energía eléctrica, gas y otros combustibles, la educación y la administración de justicia, regulando la forma en que podrían implementarse los conflictos laborales en dichos servicios; en otros términos "limito el derecho de huelga" (Massún, 1999a).

En materia *cambiaria* "la regla es la incertidumbre [sic]. Ningún banco central del mundo pone un aviso en el diario para decirle a los operadores, qué es lo que va a hacer al día siguiente o el mes próximo con el tipo de cambio", afirmó el subsecretario de Economía Carlos Carballo (*El Cronista Comercial*, 9 de abril de 1990); "hay muchos que nos vienen a vender que con un tipo de cambio fijo y conocido, las cosas son más sencillas. Sí, son más sencillas para los especuladores", completó el presidente del BCRA González Fraga (*El Cronista Comercial*, 11 de setiembre); "no nos gusta la incertidumbre

cambiaria, pero creemos que no debe confundirse certidumbre con seguros de cambio, tablitas o cambios fijos", precisó González Fraga en el acto de clausura de la asamblea anual de la Asociación de Bancos de la Argentina. "El BCRA salió a ofrecer dólares a A 6.100 por unidad, sobre fines de marzo [de 1991], poniendo en práctica una nueva política de regulación del mercado cambiario, que impone una suerte de 'tablita' cambiaria" (*Ambito financiero*, 21 de diciembre de 1990).

¿Qué pasó con el tipo de cambio nominal y realidad, durante el período en consideración? El dólar, que a fines de febrero había cerrado a *A 5.900* por unidad, cayó a *A 5.000* a fines de marzo, a *A 4.650* a fines de abril, ubicándose en *A 5.290* a fines de junio, en *A 5.650* a fines de setiembre y en *A 5.640* a fines de diciembre. De manera que en términos nominales, valía menos a fines de diciembre que a fines de febrero de 1990. El cuadro- muestra la evolución del tipo de cambio, deflactado por precios mayoristas. Entre febrero y diciembre de 1990 el poder adquisitivo del dólar cayó a *prácticamente la mitad* o, lo que es lo mismo, se produjo una "inflación en dólares" de 100% en los referidos 10 meses. "La caída operada en el tipo de cambio real se debió al proceso de desdolarización (monetización), en un contexto de flotación, diferencial de tasas de interés, control fiscal y rigidez de precios a la baja" (Gastaldi, 1991) (52).

DÓLAR

Cuadro Nº 7

Período	Dólar (A por u$s)	Precios mayoristas (feb.90=100)	Dólar/ IPM (feb.90=100)	IPM/ Dólar (feb.90=100)
Ene. 90	1.680,0	53,3	88,0	113,6
Feb.	3.581,5	100,0	100,0	100,0
Mar.	4.562,4	171,3	74,4	134,5
Abr.	4.941,1	183,9	75,0	133,3
May.	5.006,9	198,4	70,5	141,9
Jun.	5.277,0	214,9	68,6	145,8
Jul.	5.340,7	223,2	66,8	149,7
Ago.	6.041,8	261,7	64,5	155,2
Set.	5.831,5	285,6	57,0	175,4
Oct.	5.594,8	292,4	53,4	187,2
Nov.	5.288,4	296,2	49,8	200,6
Dic.	5.147,5	295,9	48,6	205,9

El decreto 1.534, del 10 de agosto, exceptuó del art.ículo1 del decreto 2.581/64 (que había reimplantado el control de cambios), hasta $us 30.000 por cada exportación que hiciera una PyME; la comunicación A 1.692, del 27 de junio, modificó el procedimiento para calcular la *prima de futuro* en las

(52) En 1990 DEPABLOCONSULT funcionaba en Alsina 833. Enfrente, en ese entonces, se estaba construyendo el edificio del *Hotel Intercontinental*. Soy testigo de que la construcción se detuvo por lo menos 1 año porque, según me explicaron, los socios extranjeros no podrían entender cómo es que un presupuesto se podía "duplicar en dólares" en menos de 1 año. La obra fue finalmente terminada.

operaciones de pase a partir del 6 de enero de 1990, en base a la variación del índice financiero, ajustado por la modificación del encaje en caja de ahorros, ajustado a su vez por diferentes coeficientes según se tratara de particulares o de entidades financieras (la A 1.739, del 26 de setiembre, modificó a su vez la A 1.692); la A 1.735, del 21 de setiembre, exceptuó a las PyMES de la obligación del ingreso y negociación de divisas en el mercado de cambios; y la A 1.768, del 14 de noviembre, estableció que todas las operaciones cambiarias del sector público, se realizarían directamente por el mercado libre de cambios.

Por último, en materia de *precios de bienes*, la resolución de la secretaría de Comercio Interior 25, del 2 de marzo de 1990, obligó a exhibir los precios de los productos en moneda de curso legal; y el decreto 1.577, del 14 de agosto, autorizó al Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, y al Mercado a Término de Rosario, a cotizar y liquidar las operaciones en dólares.

Las medidas adoptadas en el plano *fiscal* se agrupan, por una parte, en las referidas a los gastos, y por la otra, en las referidas a los ingresos. En materia de *gastos*, además de los decretos ya descriptos, durante el período en consideración la ley 23.848, del 27 de setiembre de 1990, otorgó una *pensión vitalicia*, equivalente al haber mínimo de la jubilación ordinaria, a los ex soldados combatientes de Malvinas (el decreto 2.634, del 13 de diciembre, reglamentó la ley 23.848); el decreto 1.254, del 5 de julio, dispuso que la *única inscripción* de contratistas exigible para la contratación de obras, sería la que debía realizarse ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas; el decreto 1.482, del 2 de agosto, aprobó el régimen general para elaborar, tramitar y financiar, estructuras organizativas de la Administración pública; el decreto 2689, del 20 de diciembre, dispuso que dentro de los 3 meses de dictado dicho decreto, se devolvería el *ahorro obligatorio* creado por la ley 23.256, de 1985 (53); el decreto 34, del 7 de enero de 1991, *suspendió* por 120 días (54) la tramitación de los *juicios* que tuvieran por objeto cobro de sumas de dinero contra el sector público, la presentación de reclamos administrativos, así como la ejecución de sentencias y laudos arbitrales que condenaran al pago de sumas de dinero, y el cumplimiento de las medidas cautelares; el decreto 53, del 9 de enero, le encargó a la Procuración del Tesoro de la Nación y a la Sindicatura General de Empresas públicas, que realizaran una auditoría permanente sobre los juicios de relevante significación económica en que intervinieran entes, empresas y organismos del Estado; el decreto 70, del 10 de enero, dispuso que las personas puestas a disposición del Poder Ejecutivo durante el estado de sitio, podrían solicitar una *indemnización* diaria equivalente a la treinta ava parte de la remuneración de la máxima categoría del personal civil de la Administración Pública; y el decreto 202, del 30 de

(53) Ajustado por precios al consumidor, el poder adquisitivo del monto depositado equivalió a *4%* del poder adquisitivo original, de modo que en la práctica el 96% del "ahorro" obligatorio fue en realidad impuesto (*Contexto*, 80, 23 de febrero de 1991).

(54) El decreto 383, del 7 de marzo de 1991, aclaró que se trataba de 120 días hábiles administrativos o judiciales.

enero, declaró de interés nacional las inversiones y acciones emergentes de la ejecución del programa de saneamiento financiero y desarrollo económico de las provincias argentinas, a financiarse con $us 200 M. prestados por el Banco Mundial.

En materia *jubilatoria* "el 2 de mayo [de 1990] Menem declaró que no existen fondos para pagar las deudas a los jubilados, quienes ya habían obtenido 8.000 sentencias condenatorias contra el Estado" (Massun, 1999a). La ley 23.794, del 4 de julio de 1990, creó el régimen jubilatorio para el *personal del cuerpo de guardaparques nacionales*, al cual podrían acogerse quienes hubieran cumplido no menos de 10 años de servicio (en cuyo caso cobrarían 30% de la jubilación plena), hasta 30 años, en cuyo caso cobrarían la jubilación plena. La ley dispuso que los aportes y contribuciones del personal en actividad serían iguales a los de quienes se desempeñan en relación de dependencia, y que los actuales guardaparques jubilados por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, tendrían 6 meses para optar por este régimen; la ley 23.824, del 13 de setiembre, dispuso que el *personal del Congreso Nacional* podría acceder a la jubilación dispuesta por la ley 21.124, de 1975, cuando hubiera prestado como mínimo *5* años de servicio en el Poder Legislativo Nacional; la ley 23.856, del 27 de setiembre, dispuso que los beneficiarios del Sistema Nacional de Previsión menores de edad (sic), cuando cursaran estudios secundarios o universitarios, y los menores hasta 15 años aunque no estudiaran, percibirían los subsidios y asignaciones familiares en las mismas condiciones y modalidades a los que hubieren tenido derecho sus padres; la ley 23.891, del 29 de setiembre, calificó de *maestros del deporte*, a quienes hubieran obtenido medallas en los Juegos Olímpicos, recompensándolos —a partir del momento en que cumplieran 50 años— con el equivalente de 3 haberes mínimos de las pensiones a cargo de las Cajas Nacionales de Previsión, a quienes hubieran obtenido medallas de oro, 2 haberes mínimos para medallas de plata, y 1 haber mínimo para las de bronce (el decreto 1.008, del 28 de mayo de 1991, reglamentó la ley 23.891); la ley 23.892, del 29 de setiembre, dispuso que los aportes y contribuciones de los asalariados mensualizados, debían depositarse dentro de los 7 días inmediatamente siguientes a cada mes vencido; y la ley 23.900, del 29 de setiembre, creó el *Consejo Federal de Previsión Social*, para asesorar, estudiar e investigar, la política previsional del país, siendo sus miembros activos el Instituto Nacional de Previsión Social, los institutos u organismos previsionales provinciales y la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

En materia de *bonos* el decreto 592, del 29 de marzo de 1990, autorizó al BCRA a emitir *Bonos de consolidación económica*, por A 700.000 M. (equivalentes a *$us 150 M.*), a 2 años, amortizables en 20 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, ajustables por índice financiero corregido por efectivo mínimo, que devengaban 1% mensual sobre capital ajustado, los cuales serían cotizables en las bolsas y mercados de valores del país; el decreto 593, también del 29 de marzo, autorizó al BCRA a emitir *Bonos de inversión y crecimiento*, por A 1.500.000 M., a 10 años, amortizables en 35 cuotas trimestrales, las 34 primeras de 2,9% cada una, ajustables por índice financiero corregido por efectivo mínimo, que devengaban 1% mensual sobre capital ajustado, los cuales serían

cotizables en las bolsas y mercados de valores del país; el decreto 1.143, del 19 de junio, autorizó a la subsecretaría de Hacienda, a emitir *Bonos de contribución solidaria* por hasta 50% de las sumas integradas al Tesoro Nacional en concepto de contribución solidaria, los cuales serían nominativos, transferibles por endoso, se amortizarían en 10 cuotas semestrales, iguales y consecutivas, indexados por precios mayoristas; la resolución mE 629, del 10 de julio de 1990, fijó las fechas de devengamiento de los beneficios a efectos de determinar si correspondía entregar los Bonos de crédito; el decreto 1.738, del 5 de setiembre, autorizó a emitir una nueva serie de *Bonos de crédito*, por A 1.000.000 M., como la dispuesta por el decreto 1.333/89; el decreto 1.755, del 5 de setiembre, estableció un régimen general para determinar, verificar y conciliar, el monto de las acreencias y deudas de particulares con el Estado al 30 de junio de 1989; el decreto 2.499, del 27 de noviembre, dispuso que los BONEX emitidos en base a las leyes 22.330, de 1980, 22.451, de 1981 y 23.770, de 1989, no podrían ser entregados sin producir el correspondiente ingreso al Tesoro Nacional; el decreto 2.798, del 31 de diciembre, autorizó al BCRA a emitir una nueva serie de *Bonos de consolidación económica*, por A 550.000 M.; el decreto 2.806, del 31 de diciembre, autorizó al BCRA a emitir una nueva serie de *Bonos de inversión y crecimiento*, por u$s 2.000 M.; el decreto 214, del 31 de enero de 1991, autorizó al BCRA a emitir una nueva serie de *Bonos de crédito*, por A 1.500.000 M.

En materia de *promoción industrial* el decreto 1.355, del 19 de julio de 1990, dispuso que los beneficiarios de los regímenes de promoción, debían presentar una declaración jurada, acreditando el cumplimiento de los compromisos contraídos en materia de metas de producción, empleo de mano de obra, inversiones y otras obligaciones; el decreto 1.532, del 10 de agosto, dispuso que se considerarían exportaciones realizadas directamente desde la región patagónica, aquellas cuyos "cumplidos" de la declaración aduanera de exportación, se realizara ante aduanas ubicadas en la región, aunque la exportación se hubiera llevado a cabo desde otro puerto, ante la indisponibilidad de bodega; el decreto 1.930, del 19 de setiembre, *suspendió* por 1 año los subsidios, subvenciones y todo otro compromiso de la misma índole que directa o indirectamente afectara los recursos del Tesoro nacional y/o las cuentas del BCRA, así como la aprobación y trámite de nuevos proyectos industriales bajo los regímenes de las leyes 19.640, de 1972 (Tierra del Fuego) y 22.095, de 1979 (minería), difiriendo por 1 año la entrega de certificados de crédito fiscal generados por la ley 23.697, de 1989 (emergencia económica). Al tiempo tiempo *se dejaron de conceder nuevos plazos* para la puesta en marcha de los proyectos industriales beneficiados por las leyes de promoción industrial, y se eximió del impuesto al valor agregado a las transferencias de dominio de bienes efectuadas como consecuencia de las privatizaciones de empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas a que se refiere la ley 23.696, de 1989 (reforma del Estado). También se dispuso que durante 1 año el pago de reintegros, reembolsos o devolución de tributos pendientes de cancelación, se realizaría con Bonos de Crédito (el decreto 2.524, del 30 de noviembre, modificó a su vez el decreto 1.930/90).

En materia *impositiva* el decreto 472, del 13 de marzo de 1990, *eximió* del pago del IVA a las importaciones realizadas dentro de la relación asocia-

tiva particular suscripta con *Italia* el 10 de diciembre de 1987, y el tratado general de amistad y cooperación suscripto con *España* el 3 de junio de 1988; el decreto 521, del 19 de marzo, *eximió* del pago de derechos de importación, arancel consular, tasa de estadística, etc., a las importaciones realizadas dentro del tratado con *España*; el decreto 1.327, del 13 de julio, dispuso que durante la vigencia de los BONEX 89, no menos de *10%* de la recaudación de derechos de importación, debía dedicarse exclusivamente a la atención de los servicios financieros de los citados títulos; el decreto 1.646, del 23 de agosto, *restableció* con carácter general y temporario, el régimen de *presentación espontánea* para el pago de impuestos; el decreto 1809, del 11 de setiembre, dispuso un plan excepcional de *facilidades* para el *pago* de impuestos adeudados al 30 de junio de 1990, en hasta 40 cuotas mensuales, indexadas, sin interés; y el decreto 1.853, del 17 de setiembre, dispuso discriminar los importes correspondientes a la retención e impuestos, en la facturación de venta de combustibles líquidos derivados del petróleo. El pago correspondiente a los impuestos debería efectuarse indefectiblemente en el Banco de la Nación Argentina, debiendo las empresas transferidoras de combustibles, exigir dicho cheque contra la entrega de los combustibles.

La ley 23.871, del 28 de setiembre de 1990, modificó los impuestos al valor agregado, internos, sobre los activos, a la compraventa de divisas (fijando techos de *0,3%* y *0,1%* a las alícuotas) y a la ley de procedimientos impositivos (el decreto 2.531, del 30 de noviembre, suspendió por 120 días la entrada en vigencia de las modificaciones al IVA, introducidas por la ley 23.871).

La ley 23.884, del 28 de setiembre de 1990, dispuso que hasta la cuarta parte de las donaciones realizadas a las universidades nacionales —aumentadas *25%*, en carácter de anticipo de impuesto—, podrían ser utilizadas como pago a cuenta de los impuestos a las ganancias, sobre los activos, al valor agregado y derechos de importación; el decreto 2.231, del 23 de octubre, elevó a *15,6%* la alícuota del IVA (¿20% de aumento?); la comunicación A 1.770, del 14 de noviembre, dispuso que las entidades financieras que prestaran servicios de recaudación y cobro de impuestos, recibieran los importes *en efectivo*, o mediante cheques o giros emitidos contra la propia casa receptora, no admitiéndose valores sobre casas distintas de aquellas; el decreto 2.440, del 22 de noviembre, estableció un sistema de *sorteos y premios* en el que podrían participar los consumidores, en base a las facturas que enviaran, documentando el pago del IVA, estableciendo un premio semanal de A 40 M. (equivalente a $us *2.650*), 2 premios de A 16 M. cada uno, etc., así como un premio a uno de los comerciantes que emitió alguna de las facturas premiadas; el decreto 2.456, del 22 de noviembre, fijó en *0,388%* de los fondos coparticipables, la alícuota correspondiente a la provincia de Tierra del Fuego; el decre-to 2.515, del 29 de noviembre, dispuso que los gobiernos provinciales interesados en obtener la garantía del Tesoro Nacional, en respaldo de los importes que quisieran avalar, debían ceder a la Nación la parte necesaria de la participación provincial en el sistema de coparticipación, así como la cesión de fondos provenientes de regalías petrolíferas y/o gasíferas, cuando así correspondiera según la jurisdicción provincial que solicitara el aval del Tesoro; el decreto 2.596, del 10 de diciembre, *suspendió* por 120 días a partir del

1 de diciembre de 1990, las obligaciones emergentes de la ley del IVA referidas a prestaciones de servicios relativas a administración y emisión de *tarjetas de crédito y de compra* (el decreto 446, del 20 de marzo de 1991, prorrogó por otros 120 días, la suspensión dispuesta por el decreto 2.596/90); el decreto 2.730, del 27 de diciembre, autorizó a la Adminstración de Aduanas, a conceder una *espera de hasta 1 año*, para el pago de tributos aduaneros referidos a la importación de bienes de capital, aclarando que la deuda sería ajustada por precios mayoristas; el decreto 2733, del 28 de diciembre, estableció un *impuesto sobre la transferencia de los combustibles líquidos* y otros derivados de hidrocarburos y gas natural, *fijo en australes* (ejemplo: nafta sin plomo con más de 96 ron, A 3120 por litro), facultando al ministerio de Economía a aumentarlo o disminuirlo en hasta 25%, destinándose *45%* de lo recaudado a la subsecretaría de Seguridad Social, *36%* al Fondo Nacional para la Infraestructura, *9%* al Fondo Provincial para la Infraestructura y *10%* según la ley 23.548 (coparticipación federal de impuestos). El decreto 191, del 29 de enero de 1991, desafectó *la mitad* de los recursos generados por el decreto 2.733/90, destinados a los fondos de infraestructura, girándolos a rentas generales; el decreto 2.737, del 28 de diciembre de 1990, reglamento la ley 23.760, de 1989, disponiendo que el período fiscal para la determinación y pago del gravamen, sería el mes calendario, y que para la determinación de la base imponible, al resultado neto habría que sumarle los importes devengados por sueldos, salarios y contribuciones sociales; el decreto 161, del 21 de enero de 1991, limito el otorgamiento de anticipos de fondos a las jurisdicciones provinciales, a cuenta de su coparticipación, a un monto mensual equivalente a *3%* de los ingresos tributarios de la Tesorería Nacional del mes inmediatamente anterior; y el decreto 163, también del 21 de enero, dispuso que *5%* de la recaudación diaria de los impuestos tributarios correspondientes a rentas generales, se destinara a la adquisición de divisas con destino al pago de la deuda externa del Gobierno Nacional.

Sobre *coparticipación federal de impuestos* se argumentó: "la provincia de Buenos Aires no es una provincia rica, si bien la percepción popular tiende a creer lo contrario. Pero lo peor de todo no es que esta provincia no sea rica, sino que sea tratada fiscalmente como tal por el Estado nacional. La ley 23.548 [de 1988] adjudica apenas *22%* de coparticipación, a Buenos Aires, donde vive *44%* de los habitantes de todas las provincias. Quiere decir que un bonaerense vale apenas 0,5 para el régimen de coparticipación... Si a los habitantes de Buenos Aires les dieran los mismos derechos a fondos de coparticipación y al gasto nacional en vivienda y en otros rubros sociales, que a los cordobeses, santafecinos y mendocinos (que, recordemos, son más ricos), sería posible reducir *a la mitad* la presión tributaria en la provincia de Buenos Aires" (Guadagni, 1990); "¿por qué teniendo Buenos Aires el menor gasto público por habitante, es la provincia con la mayor presión tributaria? La clave se halla en el régimen de coparticipación federal de impuestos y otros pagos a provincias con fondos nacionales.. No existe ningún argumento sensato para justificar que un distrito con PBI per cápita menor que el de Córdoba, Río Negro, Santa Fe y La Pampa, reciba simultáneamente la menor coparticipación por habitante" (Guadagni, 1990a).

En materia de *tarifas públicas* el decreto 584, del 29 de marzo de 1990, dispuso que a partir del 1 de mayo de dicho año los servicios públicos bajo la órbita del ministerio de Economía, serían facturados con *frecuencia no superior al mes*, que los consumidores deberían pagarlos no más allá de 10 días después de facturados, que las facturas podrían pagarse en cualquier entidad financiera, que las empresas no podrían contraer entre si deudas a más de 30 días, que el ministerio de Economía designaría en ella veedores en las áreas compras y adquisiciones, personal, finanzas y tesorería, y facturación, y que antes del 1 de julio de 1990 debía llamarse a licitación pública nacional e internacional para la concesión del servicio de lectura de consumos, facturación y distribución de facturas, prohibiendo la publicidad comercial y concentrando los excedentes financieros de las empresas de servicios públicos, en el Fondo Unificado de Cuentas del Gobierno nacional (el decreto 984, del 24 de mayo, le encomendó a la Caja Nacional de Ahorro y seguro, la coordinación y supervisión del sistema de facturación, en Gas del Estado, Obras Sanitarias de la Nación y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires); la resolución mE 178, del 23 de marzo, reglamentó el *abono laboral mensual automotor*, para ser utilizado en los servicios de transporte por automotor de pasajeros de jurisdicción nacional, con 25% de descuento con respecto a la tarifa normal; el decreto 1.865, del 17 de setiembre, estableció el régimen de funcionamiento de las empresas públicas que suministraran energia eléctrica o combustibles, destinados a la generación de energia eléctrica; y el decreto 1.866, también del 17 de setiembre, estableció un régimen de conciliación y consolidación de deudas y créditos, para las empresas involucradas en el decreto 1.865/90.

Entre diciembre de 1989 y enero de 1991 el nivel general de las tarifas públicas aumento *22,4% equivalente mensual*, pero deflactado por precios al consumidor *cayó 11,5%*. Como de costumbre, las modificaciones no fueron uniformes. Las tarifas de combustible aumentaron 21,5% equivalente mensual (cayeron 19,5%, deflactadas por precios al consumidor), las de electricidad subieron 22% (cayeron 14,6%), las de transporte y comunicaciones aumentaron 26,2% (aumentaron 33%), y las de industrias y servicios varios subieron 17,3% (cayeron 48,7%). La fuerte caída de las tarifas públicas en términos reales verificada en enero de 1990 (19,8%), debida a que el significativo aumento nominal (43,7%) sólo parcialmente compensó el aumento de precios al consumidor (79,2%), se recuperó —transitoriamente— en abril y en setiembre de 1990, deteriorándose desde entonces.

El decreto 731, del 20 de abril de 1990, creó el *Instituto movilizador de activos*, para vender bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones del Estado, bienes a cargo del BCRA, y carteras activas de los bancos oficiales, por subasta pública, licitación pública o privada, o venta directa, disponiendo que el producido de las realizaciones correspondiera al ente u organismo titular de su dominio; y el decreto 1.001, del 24 de mayo, autorizó la venta de bienes del Estado a sus actuales ocupantes (los pertenecientes a Ferrocarriles Argentinos, a afectados por [¿habitantes de?] la Villa de Emergencia 15 y 21/24; los de la Administración General de Puertos, a afectados por la Villa de Emergencia 31; los del Mercado Nacional de Hacienda, a afectados por la Villa

de Emergencia 15; los del ministerio de Salud y Acción Social, a afectados por la Villa de Emergencia 20; y los del Banco Hipotecario Nacional, a afectados por el Barrio Bartolomé Mitre).

En 1990 la *Tesorería general de la Nación* financió *94%* de sus gastos con sus propios ingresos.

En el plano *monetario*, La comunicación A 1.644, del 5 de marzo de 1990, creó un nuevo régimen de *depósitos en moneda extranjera* a la vista, a tasa de interés libre, sin garantía del BCRA, observando *12%* de efectivo mínimo; la A 1645, del 8 de marzo, autorizó la captación de *depósitos a plazo fijo no ajustables en australes*, y la realización de aceptaciones de documentos no ajustables, a plazos no inferiores a *30* días, así como imposiciones en caja de ahorro especial, no ajustable, a no menos de *14* días, con 1,5% de efectivo mínimo; la A 1.653, del 29 de marzo, autorizó la captación de depósitos a plazo fijo en australes, a no menos de *7* días, con efectivo mínimo de 22% para colocaciones entre 7 y 13 días, de 20% entre 14 y 29 días, y de 1,5% de 30 a 89 días (obsérvese el "castigo" a los plazos cortos, en función del efectivo mínimo).

La comunicación A 1.646, del 8 de marzo de 1990, implementó un régimen de *préstamos* para financiar exportaciones y de pagos anticipados de exportaciones, a 120 o 240 días según productos; la A 1.678, del 4 de junio, modificó la A 1.588, disponiendo que los *fondos en tránsito* y en tesoros de empresas transportadoras de caudales, computables para la integración del efectivo mínimo, en junio de 1990 no podrían superar *1%* de los depósitos, o el porcentaje registrado en agosto de 1989 (el que fuera menor), y que a partir de agosto de 1990 no se admitiría cómputo alguno por ese concepto; la A 1.697, del 2 de julio, dejó sin efecto el activo financiero especial creado por la A 1.200, de 1988; la A 1.726, del 30 de agosto, estableció un régimen alternativo de pagos para los deudores de entidades financieras intervenidas, disponiendo que a efectos de determinar el monto adeudado se tomara como fecha de corte el 31 de mayo de 1990, que el monto en australes fuera convertido a dólares en base a $us 1 = A 5.000, y que la deuda podría cancelarse comprando BONEX en licitaciones públicas; como contrapartida y hasta el 8 de noviembre de 1990 se suspenderían las ejecuciones forzadas de bienes; y el decreto 1.849, del 17 de setiembre, creó la Comisión Mixta de control de las operaciones relacionadas con el lavado del dinero del narcotráfico.

Entre diciembre de 1989 e igual mes de 1990 la *base monetaria* creció *21% equivalente mensual* (en total, 880%), pero deflactada por precios mayoristas durante el año aumentó *9,2%*; los *billetes, monedas y depósitos en cuenta corriente* aumentaron *21,1%* equivalente mensual (subieron *10,2%*, deflactados por precios mayoristas); la cantidad total de *dinero* aumentó *19,4%* (*cayo 6,1%*) y el *crédito* del sistema financiero al sector privado subió *19,2%* (*cayo 8,1%*). De manera que, comparando el comienzo y el fin del período en consideración, se verifica una fortísima suba nominal, y una pequeñísima modificación en términos reales. El cuadro Nº 8 muestra que la comparación entre puntas debe ser complementada por el análisis de lo que ocurrió a lo largo de 1990. En efecto, de la porción derecha del referido cuadro, la que muestra la

evolución de los agregados monetarios deflactados por precios mayoristas, surjen curvas en forma de "U" para cada uno de los agregados monetarios, con fuertes caídas entre diciembre de 1989 y marzo de 1990 (aproximadamente *a la mitad*) y recuperaciones de ahí en adelante. "Como consecuencia de la política monetaria aplicada desde comienzos de 1990, la compra de divisas en el mercado libre fue prácticamente el único factor permanente de expansión de la base monetaria desde marzo de 1990 [hasta por lo menos junio]" (González Fraga, 1990).

MONEDA DURANTE LA GESTIÓN GONZÁLEZ

Cuadro Nº 8

Período	Base monetaria	M1	M2	Crédito al sector privado	Base monetaria	M1	M2	Crédito al sector privado
	(nominal, dic. 89 = 100)				(deflactado por precios mayoristas, dic. 89 = 100)			
Dic. 89	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Ene. 90	135,5	146,6	91,7	121,4	83,8	90,7	56,7	75,1
Feb.	161,2	178,1	122,6	282,9	53,1	58,7	40,4	93,2
Mar.	252,2	238,6	164,2	305,5	48,5	45,9	31,6	58,8
Abr.	333,3	334,4	253,4	376,2	59,7	59,9	45,4	67,4
May.	382,3	431,9	328,8	433,2	63,5	71,7	54,6	71,9
Jun.	493,7	536,0	400,7	487,0	75,7	82,2	61,4	74,7
Jul.	533,0	629,7	480,0	563,7	78,7	92,9	70,8	83,2
Ago.	535,9	662,5	526,3	644,5	67,4	83,4	66,2	81,1
Set.	623,2	672,2	571,0	662,7	71,9	77,5	65,9	76,4
Oct.	698,8	733,4	644,5	722,0	78,7	82,6	72,6	81,3
Nov.	797,4	805,0	725,8	750,8	88,7	89,5	80,7	83,5
Dic.	980,7	990,4	843,5	826,0	109,2	110,2	93,9	91,9
	(equivalente mensual, en %)							
Dic.89/Dic.90	21,0	21,1	19,4	19,2				

Fuente: Elaborado en base a BCRA e INDEC.

Por su parte, el cuadro Nº 9 muestra la evolución de las *tasas de interés* nominales y reales (la tasa pasiva, la que las entidades financieras le pagan a los ahorristas, deflactada por precios al consumidor; la activa, la que le cobran a los deudores, por precios mayoristas) durante el período en consideración. La porción derecha del cuadro, que transforma en índices tanto las tasas de interés como la de inflación, muestra realidades muy diferentes para los ahorristas y los deudores. En efecto, entre diciembre de 1989 e igual mes de 1990, el poder adquisitivo de los ahorros *cayó 54,7%* (6,4% equivalente mensual), mientras que el esfuerzo que tuvo que hacer el deudor para pagar *aumentó 51%* (3,5% equivalente mensual). ¿Qué pasó? Por una parte, hubo fuertes diferencias entre las tasas pasivas y activas (la primera fue de *16,9%* equivalente mensual, la segunda de *24,3%*), pero además mientras los precios al consumidor aumentaron *24,9%* equivalente mensual, los precios mayoristas subieron *20,1%* equivalente mensual.

TASAS DE INTERÉS DURANTE LA GESTIÓN GONZÁLEZ

Cuadro Nº 9

Período	Pasiva			Activa			Pasiva		Activa	
	Nominal	Precios al consumidor	Real	Nominal	Precios mayoristas	Real	Nominal	Precios al consumidor	Nominal	Precios mayoristas
	(efectivas mensuales, en %)						(índices, dic.89 = 100)			
Dic. 89							100,0	100,0	100,0	100,0
Ene. 90	33,1	79,2	-25,7	51,6	61,7	-6,3	133,1	179,2	151,6	161,7
Feb.	34,6	61,6	-16,7	62,2	87,7	-13,6	179,2	289,5	245,9	303,6
Mar	46,7	95,5	-25,0	62,3	71,3	-5,3	262,8	566,1	399,1	520,0
Abr.	11,6	11,4	0,2	18,5	7,4	10,4	293,3	630,5	472,9	558,3
May.	8,8	13,6	-4,2	12,7	7,9	4,5	319,1	716,3	533,0	602,3
Jun.	14,0	13,9	0,1	16,7	8,3	7,8	363,8	815,9	622,0	652,2
Jul.	11,1	10,8	0,2	14,4	3,9	10,1	404,2	904,2	711,6	677,7
Ago.	9,8	15,3	-4,8	14,2	17,2	-2,6	443,8	1.042,9	812,6	794,5
Set.	16,7	15,7	0,9	20,3	9,1	10,3	517,9	1.206,3	977,6	866,9
Oct.	10,9	7,7	3,0	14,6	2,4	11,9	574,3	1.299,1	1.120,3	887,5
Nov.	6,7	6,2	0,5	11,0	1,3	9,6	612,8	1.379,4	1.243,5	899,3
Dic.	6,7	4,7	1,9	9,1	-0,1	9,2	653,9	1.443,9	1.356,7	898,4

Fuente: Elaborado en base a BCRA e INDEC.

Se siguió *flexibilizando el Plan Bonex.* En efecto, el decreto 591, del 29 de marzo de 1990, excluyó del canje a que se refiere el decreto 36/90, a quienes al 28 de diciembre de 1989 tuvieran más de 75 años, hubieran recibido indemnización laboral luego del 1 de diciembre de dicho año, o acreditaran fehacientemente la inmediata e impostergable necesidad de una intervención quirúrgica o de un tratamiento médico a través de estudios y diagnósticos, a realizar por instituciones hospitalarias o clínicas médicas de la República Argentina, para sí o para sus ascendientes, descendientes o cónyuges; la resolución mE 330, del 3 de abril, dejó sin efecto el artículo 2 de la resolución de la secretaría de Hacienda 42/90, de manera que la compra de BONEX por parte de las entidades financieras se podía realizar al contado hasta el 30 de abril de dicho año, o financiado a 20 meses, a pagar en cuotas mensuales, a partir de mayo; el decreto 719, del 18 de abril, amplió a $us 4.500 M. la emisión de BONEX 89; la resolución mE 483, del 1 de junio, agregó a la resolución sH 42/90, los Bonos Ajustables de Renta Real Asegurada 1988; y la comunicación A 1.711, del 1 de agosto, dejó sin efecto los puntos 1 y 2 de la A 1605, del 4 de enero de 1990, por lo cual para la valuación de los títulos públicos con cotización, se tendrían en cuenta las disposiciones contenidas en las normas contables para las entidades financieras.

...

¿Cuál fue el resultado del conjunto de medidas adoptado? Esto se presenta al final de esta sección, porque además de las referidas a la lucha contra la inflación, la gestión González adoptó otro tipo de medidas.

5.1.2. Privatizaciones y regulación de empresas privatizadas

La privatización de empresas, y el establecimiento del correspondiente marco regulatorio, avanzaron durante el período en el que González estuvo

a cargo del ministerio de Economía, aunque como ocurriera durante el segundo semestre de 1989, bajo la órbita de José Roberto Dromi, ministro de Obras y Servicios Públicos (mOySP). En 1990 se completaron las privatizaciones encaradas en 1989, y se iniciaron otras. Los resultados serán analizados en conjunto en la próxima sección de este capítulo, dedicada a la gestión Cavallo; de inmediato se le presta atención a los avances que durante el período en consideración, se produjeron en cada una de las privatizaciones.

La ley 23.883, del 28 de setiembre de 1990, creó el *Fondo nacional para el financiamiento de actividades productivas privadas*, para apoyar la expansión y el fortalecimiento de las actividades productivas privadas nacionales. El fondo se integraría con *40%* de los recursos netos resultantes de las operaciones de privatización y liquidación de unidades económicas (el 60% restante debería destinarse a gastos en salud, educación, ciencia y tecnología y a programas asistenciales y de promoción productiva comunitaria), y funcionaría dentro del Banco Nacional de Desarrollo; el decreto 1.276, del 10 de julio, dispuso que todos los entes que hubieran iniciado procesos de privatización, debían informar al ministerio de Economía, toda inclusión en los procedimientos de selección que involucraran operaciones con obligaciones en moneda extranjera; y el decreto 2.220, del 19 de octubre, prorrogó por 180 días las intervenciones a las Empresas del Estado.

Aerolíneas Argentinas (AA). El decreto 1.591, del 27 de diciembre de 1989, dispuso su privatización *parcial*, mediante licitación pública internacional con base, otorgándose 30 días al mOySP para confeccionar los pliegos de bases y condiciones, 10 días para aprobarlos, y 90 días para la adjudicación y transferencia de la futura sociedad anónima a los adquirentes. "El 6 de julio de 1990 se abrieron los sobres de la licitación, encontrándose que la única oferta fue la de la empresa Iberia" (Massún, 1999a). El decreto 461, del 9 de marzo de 1990, aprobó el pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación pública internacional para la privatización de AA, con precio base de *$us 623 M.*; el decreto 2.201, del 19 de octubre, dictó las pautas para la privatización de AA y constituyó Aerolíneas Argentinas SA; el decreto 2.438, del 21 de noviembre, aprobó el contrato de transferencia de AA a Iberia; y el decreto 2.761, del 31 de diciembre, creó la Comisión Liquidadora de AA. Además el decreto 1.364, del 19 de julio, autorizó a que los transportadores aéreos pudieran solicitar la realización de vuelos no regulares ("charters").

"Con la privatización de AA el gobierno volvió a dar más importancia a sus objetivos macroeconómicos que a los microeconómicos... Iberia y una serie de compañías argentinas encabezadas por Cielos del Sur SA, propietaria de Austral, ofertaron *$us 130 M.* al contado y *otro tanto a 10 años*, más títulos públicos por *$us 1.610 M.* a valor nominal, equivalentes a *$us 322 M.* a precios de mercado... A pesar de la grandes dudas que el caso planteaba dentro del gobierno argentino, la propuesta del oferente fue considerada en líneas generales aceptable... La transferencia se realizó en noviembre de 1990" (Gerchunoff y Canovas, 1995).

Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL). El decreto 59, del 5 de enero de 1990, modificó el decreto 731/89, que había dispuesto la privatización de ENTEL; El decreto 60, también del 5 de enero, creó la *Sociedad Licenciataria Norte SA* y la *Sociedad Licenciataria Sur SA*, cuyo objetivo único sería la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, excepto radiodifusión, durarían 99 años, emitiendo 51% de acciones clase A, intransferibles; 39% de acciones clase B, transferibles; y 10% de acciones clase C, para el programa de propiedad participada; el decreto 61, dictado en la misma fecha, creó la Sociedad Prestadora del Servicio Internacional SA y la Sociedad de Servicios en Competencia Sociedad Anónima, cuyo objetivo único sería la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, excepto radiodifusión, durarían 99 años, disponiendo que todas las acciones serían propiedad, por partes iguales, de la Sociedad Licenciataria Norte SA y la Sociedad Licenciataria Sur SA; el decreto 62, del 5 de enero, llamó a concurso público para privatizar ENTEL; el decreto 677, del 11 de abril, modificó el decreto 62/90; y el decreto 973, del 23 de mayo, autorizó a cooperativas a funcionar como operadores telefónicos independientes, para prestar el servicio público telefónico, con enlace a la red pública nacional. "El 27 de abril se presentaron 7 pliegos a la preclasificación de ENTEL, los cuales fueron aprobados el 2 de mayo" (*Contexto*, 10 de octubre de 1990). "La privatización se llevó a cabo sin marco regulatorio ni organismo regulador aprobado por ley. Su lugar lo ocupan una sucesión de decretos y reglamentaciones que fueron surgiendo como respuesta a circunstancias coyunturales" (Beker, Cenon, Galperin y Rozenwurcel, 2001).

El decreto 1.185, del 22 de junio de 1990, creó la *Comisión Nacional de Telecomunicaciones*, para regular administrativa y técnicamente, controlar, fiscalizar y verificar, en materia de comunicaciones, financiándose con un aporte de *0,5%* de los ingresos totales de los prestadores de servicios (el decreto 2.160, del 20 de octubre de 1993, modificó el decreto 1.185/90); la resolución mE 667, del 25 de julio de 1990, explicitó la nómina de títulos elegibles para ser presentados como pago adicional para la transferencia de ENTEL; el decreto 1.948, del 21 de setiembre, dispuso que el producido de cada proceso de privatización o reforma del Estado, ingresara al patrimonio del ente del sector público propietario de los activos o participaciones societarias a privatizar, y que el Estado se haría cargo de las deudas de ENTEL con organismos oficiales de crédito de países extranjeros; el decreto 2.096, del 4 de octubre, *adjudicó* 60% de las acciones de la Sociedad Licenciataria Norte SA, al consorcio integrado por Stet, France Cable et Radio, J. P. Morgan Co. Inc. y Compañías Naviera Pérez Companc; el decreto 2.332, del 8 de noviembre, aprobó los contratos de transferencia de acciones a la Sociedad Licenciataria Norte SA y Sociedad Licenciataria Sur SA; y el decreto 2.762, del 31 de diciembre, creo la Comisión Liquidadora de ENTEL.

"La ex ENTEL fue dividida en 4 empresas: TELEFONICA y TELECOM suministrarían servicios básicos; TELINTAR proveería servicios internacionales, y STARTEL los llamados servicios competitivos (telex, transmisión de datos y comunicaciones navales por radio). TELEFONICA y TELECOM poseen *50%* de las acciones de TELINTAR y STARTEL" (Abdala, 1992a). "ENTEL es un

claro ejemplo de cómo las autoridades asignaron prioridad a los objetivos macroeconómicos de las privatizaciones, en la primera parte de su mandato... La privatización fue realizada en un tiempo extremadamente breve... Se fijó un precio base de *$us 1.672 M.*, lo cual implicó *$us 1.003 M.* por el *60%* de sus acciones, a abonarse *$us 214 M.* al contado, *$us 380 M.* financiado, y el resto con títulos de la deuda pública, y se decidió que el Estado asumiera la casi totalidad de los pasivos de la firma... Solamente 3 ofertas fueron recibidas en la fase de cotización de precios. Los precios finalmente conseguidos fueron los establecidos en el pliego para la porción en efectivo, y *$us 5.028 M.* de títulos públicos a valor nominal, equivalentes a *$us 769 M.* a precios de mercado (¡lo cual implica que los títulos se cotizaban a *15%* de su valor nominal!)" (Gerchunoff y Canovas, 1995). El traspaso se realizó el 8 de noviembre de 1990.

Petróleo. El decreto 1.589, del 27 de diciembre de 1989, facultó a los titulares de contratos emergentes del decreto 1.443/85, modificado por el decreto 623/87, a incluir en sus contratos la posibilidad de ejercer la opción de adherir al régimen de libre disponibilidad de hidrocarburos; limitó a 30 días la preferencia de compras de gas por parte de Gas del Estado Sociedad del Estado; autorizó la importación y exportación de gas, exentas de todo arancel, derecho o retención presentes o futuras; y obligó a los propietarios y/o concesionarios de oleoductos, gasoductos, poliductos, la obligación de transportar, siempre que contaran con capacidad disponible, los hidrocarburos de terceros, sin discriminación y al mismo precio para todos en igualdad de circunstancias. "El 22 de junio de 1990 se abrieron los pliegos de la licitación de las áreas petroleras. Se presentaron *128* ofertas, con las cuales se esperaban recaudar entre *$us 200 M.* y *$us 300 M.*" (Massún, 1999a). El decreto 2.778, del 31 de diciembre de 1990, transformó a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, en *YPF SA*, cuyas acciones serían ofrecidas en bolsas, mercados bursátiles y licitaciones. A YPF SA no le serían aplicables las leyes de obras públicas, ni la de contabilidad, ni los procedimientos adminstrativos del sector público, manteniéndose los beneficios tributarios, impositivos y arancelarios, de YPF Sociedad del Estado; y el decreto 44, del 7 de enero de 1991, reglamentó el transporte de hidrocarburos realizado por oleoductos, gasoductos, poliductos, etc., definiéndolo como un servicio público, y por consiguiente debiéndose asegurar el acceso abierto y libre sujeto a las disposiciones del decreto, al sistema de transporte y a todo aquel que lo requiriera, sin discriminación y por la misma tarifa en igualdad de circunstancias.

Peaje. "Al finalizar la década de 1980 el sistema vial se encontraba al borde de un colapso generalizado. La capacidad de mantenimiento del Estado sólo alcanzaba para repavimentar anualmente *3,5%* de la extensión de la red... El gobierno encaró una reforma con 3 ingredientes: en las rutas de alto tráfico se racionaría el espacio vía precios, aplicando tarifas de peaje; el uso de los fondos públicos se limitaría a las rutas de bajo transito; y en ambos casos se abandonaría el método de contrato de obra pública para la construcción de caminos, siendo reemplazado por el de 'llave en mano'... La preocupación central del gobierno fue obtener el mayor beneficio fiscal posible" (Gerchunoff y Canovas, 1995).

El 26 de junio de 1990, entre 46 oferentes, fueron adjudicadas rutas que atraviesan 17 provincias. El decreto 2.039, del 26 de setiembre, legalizó las concesiones adjudicadas para mejorar, ampliar, remodelar, conservar, mantener, y explotar y mantener tramos de la red vial nacional. "Fueron concesionados 9.000 kms. de rutas nacionales pavimentadas, para su mantenimiento, mejoras y operación [aproximadamente *30%* del total]. De los 20 corredores originalmente licitados se otorgaron finalmente 18, por un período de 12 años, es decir, hasta setiembre de 2002... Originalmente las concesiones se hicieron sin contar con aportes financieros ni de ningún otro tipo por parte del Estado, con excepción de 480 kilómetros de la ruta 6 (provincias de Buenos Aires y La Pampa), en que se contempló un subsidio directo... La tarifa básica estipulada para los vehículos livianos era de *$us 1,50 por cada 100 kilómetros*, alcanzando la tarifa máxima hasta 5 veces la básica. El reajuste tarifario sería mensual, 70% en base a precios internos y el resto en función del tipo de cambio... Los concesionarios repavimentarían las rutas por lo menos una vez en los 12 años" (Rima, Sánchez y Yánez, 1997). "A pesar de que se presentaron *147* ofertas, existen indicios de que el proceso licitatorio tuvo lugar de manera poco competitiva" (Gerchunoff y Canovas, 1995); "en conjunto los consorcios que resultaron adjudicatarios se comprometieron a pagar al Estado *$us 890 M.* en concepto de canon" (Abdada y Spiller, 1999).

Otras. El decreto 1.131, del 15 de junio de 1990, declaro "sujetó a privatización" el establecimiento *Altos Hornos Zapla*, dependiente de la Dirección General de Fabricaciones Militares; el decreto 1.383, del 23 de julio, dispuso la venta en licitación pública nacional e internacional, de la totalidad de los activos que el Estado poseía de *Carboquímica* Argentina S.A.; el 1.384, también del 23 de julio, dispuso la venta en licitación pública nacional e internacional, de la totalidad de los activos que el Estado poseía de *Forja* Argentina S. A.; el 1.385, dictado en la misma fecha, dispuso la venta en licitación pública nacional e internacional, de la totalidad de los activos que el Estado poseía de *Petroquímica Río Tercero* S. A.; el 1.386, de igual fecha, dispuso la venta en licitación pública nacional e internacional, de la totalidad de los activos que el Estado poseía de *Polisur* Sociedad Mixta.; y el 1.398, también del 23 de julio, declaro sujeto a privatización las empresas, sociedades y establecimientos del *área del ministerio de Defensa* (ejemplos: Astilleros y Fabricas Navales del Estado, Hierro Patagónico de Sierra Grande, Astillero ministro Manuel Domecq, Sidinox SA, Satecna SA, Petroquímica General Mosconi, Somisa, Petroquímica Bahía Blanca, Tanque Argentino Mediano SA, etc.).

El decreto 2.074, del 3 de octubre, dispuso la *concesión integral* de Gas del Estado, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación, Administración General de Puertos, Encotel, Subterráneos de Buenos Aires, y Casa de Moneda, así como la privatización de Empresa Líneas Marítimas Argentinas, Yacimientos Carboníferos Fiscales y los elevadores de campana de la Junta Nacional de Granos; así como la segunda etapa del programa de mejoras viales, la continuidad del programa de concesión de la explotación ferroviaria, y el segundo programa de concesiones de áreas secunda-

rias de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. El decreto también dispuso que se aprobaran los respectivos marcos regulatorios con anterioridad a la emisión de los pliegos de bases y condiciones, y que en las privatizaciones dispuestas por este decreto, la autoridad de aplicación podría solicitar la utilización de reconversión y capitalización de deuda externa.

5.1.3. Acuerdo con el Fondo Monetario Internacional

Ante el incumplimiento de las metas planteadas en la Carta de intención enviada al FMI el 12 de octubre de 1989, el 29 de mayo de 1990 el gobierno envió un *Memorando de políticas económicas*, en el cual se lee: "a pesar de los logros, el programa de estabilización no pudo consolidarse con la rapidez que se había previsto originalmente... A principios de marzo [de 1990] el gobierno decidió intensificar los esfuerzos para encauzar nuevamente el programa de ajuste, para reducir la inflación a 2% mensual en la segunda mitad de 1990... En los 3 últimos trimestres de 1990 el gobierno tratará de limitar el resultado global del sector público a un déficit de no más de 1% del PBI... [Detalla el decreto 435/90]... El gobierno se compromete a elevar el IVA hasta el máximo permitido al amparo de la ley de reforma tributaria, en caso que la recaudación de dicho impuesto sea menor a lo programado... El anuncio del 5 de marzo [de 1990] de reducir a 50 subsecretarias las 150 existentes, y eliminar 56 secretarias de las 64 que había, implica una seria y firme decisión de comenzar la reducción de las estructuras gubernamentales y la reducción del nivel de empleo... En razón de las erogaciones originadas por pago de retiros, disponibilidades e indemnizaciones, no se producirán economías netas en el corriente año, pero sí se crearán las condiciones estructurales que aliviarán las cargas en personal de los presupuestos venideros... El gobierno está buscando la forma de reducir las transferencias a las provincias en 1990. En particular, el Tesoro ya ha comenzado a recuperar mediante retenciones en la transferencia de recursos coparticipados, aquellos montos originados en operaciones de avales, redescuentos, anticipos, préstamos, etc., cuya garantía estuviera afectada por la coparticipación federal... El gobierno se ha comprometido a consolidar la reforma del régimen tributario promulgada en diciembre de 1989... La eficiencia media del sistema bancario deberá mejorar notoriamente... Se discontinuó la operación minorista del Banco Hipotecario Nacional... Es intención del gobierno brindar un apropiado estímulo a las exportaciones, para que tengan un papel relevante en la estrategia de crecimiento. Por lo tanto, el gobierno tiene el propósito de reducir las retenciones a las exportaciones, en la medida que se consolide el esfuerzo fiscal... El gobierno se propone adoptar otras medidas en 1990, para alcanzar la meta prevista a mediano plazo de lograr una estructura arancelaria formada por 3 o 4 tasas como máximo, en el intervalo entre *10%* y *20%*... Antes de fines de agosto de 1990 el gobierno evaluará con el FMI el progreso logrado en la aplicación del programa, y en las negociaciones de Argentina con los acreedores externos".

"Interpretar los acuerdos que se firman con el FMI tiene innumerables problemas", sostuvieron Melconián y Santángelo (1990), luego de leer el memorando enviado al Fondo.

5.1.4. Otras medidas

En materia de política *comercial* se produjeron numerosas modificaciones arancelarias, tanto del lado de las importaciones como del de las exportaciones, pero en la mayoría de los casos resultaron modificaciones para productos específicos, o para grupos de productos.

El decreto 2.226, del 19 de octubre de 1990, instituyó las normas para el reordenamiento y regulación de la *industria automotriz* y la importación de automotores, a partir del 1 de enero de 1991. Las empresas terminales debían acreditar exportaciones, con relación a sus importaciones, según valores ex fabrica, de (por lo menos) *0,5 a 1* en 1991, *0,8 a 1* en 1992 y *1 a 1* en 1993 (las empresas que superaran estos coeficientes podrían optar por desgravaciones arancelarias sobre sus importaciones); las exportaciones debían contener los siguientes porcentajes mínimos de productos originarios en el sector autopartista independiente: *20%* en 1991, 20 (autos) o *22%* (camiones) en 1992, y 20% o 25% en 1993; las empresas terminales podrían incorporar como máximo los siguientes porcentajes de piezas importadas: *20%* (autos) y *42%* (camiones) en 1991; 24% (autos) y 42% (camiones) en 1994 (cierta proporción podría canalizarse a través de los programas de intercambio compensado interanuales, abonando *5%* de derecho de importación); se estableció una *cuota* de importación, de *4,5%* de las unidades fabricadas en 1991 y de *6%* en 1994, agregándose que "la subsecretaría de Industria y Comercio determinará el procedimiento a seguir para la asignación de participaciones de la cuota entre los potenciales importadores".

Del lado de las *exportaciones* la resolución mE 128, del 9 de marzo de 1990, incrementó en *5* puntos porcentuales las alícuotas del derecho de exportación adicional, establecido por los decretos 553/89 y 713/89; la mE 132, del 14 de marzo, modificó alícuotas del derecho adicional de exportación, al tiempo que dejó sin efecto la resolución mE 128/90; la mE 741, del 30 de julio, redujo la alícuota del derecho adicional de exportación de cereales (maíz, de 17% a 8%), oleaginosos (girasol, de 27% a 13%), aceites (soja, de 18% a 7%), cultivos industriales, etc., pero no de manera inmediata sino "a partir de la próxima cosecha". También redujo los derechos de carne vacuna y pescados; las mE 851 y mE 854, del 23 de agosto, volvieron a modificar las alícuotas del derecho adicional de exportación; el decreto 1.780, del 7 de setiembre, redujo la alícuota del derecho de exportación adicional, para posiciones arancelarias de los capítulos 10 (cereales), 12 (oleaginosos), 15 (grasas y aceites) y 23 (residuos y desperdicios de la industria alimentaria) de la NADE; el decreto 2.289, del 2 de noviembre, dispuso que en operaciones de exportación se acordaría una espera de *3 días* (sic), sin intereses, para el pago de los derechos y demás tributos que las gravaran, contados a partir del día siguiente al del libramiento; y la comunicación BCRA A 1.771, del 16 de noviembre, estableció un régimen especial para incrementar las exportaciones, mediante el financiamiento de proyectos destinados a ese fin vía pago anticipado de exportaciones y prestamos en moneda extranjera para financiar exportaciones.

Del lado de las *importaciones*, la resolución mE 347, del 16 de abril de 1990, elevó 2 puntos porcentuales los aranceles de importación, subiendo el aran-

cel mínimo de 0% a *5%*; la mE 491, del 4 de junio, asignó derechos de importación específicos a distintas posiciones del capítulo 85 (maquinarias) de la NADI; la mE 492, dictada en la misma fecha, convirtió en *ad valorem* derechos específicos de productos electrónicos; la mE 871, del 24 de agosto, volvió a modificar derechos de importación de productos electrónicos; la mE 983, dictada en la misma fecha, redujo a *5%* el derecho de importación de los productos correspondientes al capítulo 10 (cereales) de la NADI; la mE 1.004, del 21 de setiembre, fijó derechos de importación específicos para productos electrónicos; la mE 1.071, del 9 de octubre, modificó la mE 1.004/90; la mE 1.405, del 28 de diciembre, dispuso que en cada oportunidad en que se iniciaran trámites para el pago de mercaderías de origen externo, los importadores debían inscribir dicha operación en el Registro Estadístico de Importación; y la mE 49, del 25 de enero de 1991, volvió a modificar los derechos de importación de productos electrónicos.

Por su parte, en materia de *deuda externa*, las comunicaciones A 1.626, A 1.627 y A 1.628, del 30 de enero de 1990, precisaron las normas para la liquidación de obligaciones en moneda extranjera del sector privado, con Inglaterra, Estados Unidos y Austria, respectivamente; el decreto 1.212, del 26 de junio, aprobó el acuerdo suscripto con el Estado de Israel, sobre consolidación y reprogramación de deudas contraídas con el referido país; el decreto 1.642, del 23 de agosto, aprobó el acuerdo de consolidación de deudas celebrado con Francia; el decreto 2.101, del 9 de octubre, aprobó el acuerdo de deuda celebrado con la República Federal de Alemania; el decreto 2.541, del 4 de diciembre, aprobó el convenio bilateral firmado con el gobierno de Estados Unidos, así como el acuerdo de reestructuración celebrado con el Export-Import Bank; el decreto 2.558, del 5 de diciembre, aprobó el acuerdo de consolidación de deudas con el gobierno del Reino de Suecia; el decreto 50, del 7 de enero de 1991, aprobó el acuerdo de consolidación de deudas con el Reino de Dinamarca; y el decreto 147, del 17 de enero, aprobó el acuerdo de consolidación de deudas con el Reino de Bélgica.

Además la ley 23.843, del 26 de setiembre de 1990, creó el *Consejo federal agropecuario*, para asesorar al Poder Ejecutivo en materia agropecuaria y pesquera; la 23.879, del 28 de setiembre, dispuso que el Poder Ejecutivo realizara, en no más de 270 días, la evaluación de las consecuencias ambientales, que producen o podrían producir en territorio argentino, cada una de las represas construidas, en construcción y/o planificadas, nacionales o extranacionales; la 23.898, el 29 de setiembre, fijó en *3%* sobre el valor litigioso pretendido, la tasa a todas las actuaciones, cualquiera sea su naturaleza, susceptibles de apreciación pecuniaria (la tasa se reduciría a la mitad en el caso de ejecuciones fiscales, juicios de mensura y deslinde, juicios sucesorios, procesos concursales, etc.); el decreto 1.220, del 26 de junio, aumentó de 40% a *50%* de los recursos que recauda la Junta Nacional de Carnes, el monto a destinar para cumplir las previsiones de la ley 21.740, de 1978, denominada "Ley de carnes"; y el decreto 193, del 29 de enero de 1991, dispuso que los mercados bursátil y abierto deberían estar interconectados para brindar información al público en general, no obstante lo cual ambos mercado mantendrían su individualidad.

5.2. Estrategia implícita

En la gestión de Antonio Erman González resulta difícil deducir una estrategia prestándole atención exclusivamente a las medidas adoptadas. Porque las disposiciones reseñadas en esta sección del trabajo muestran la fuerte interacción que durante el período en consideración, se produjo entre las intenciones de las autoridades y la perentoriedad de ciertas realidades.

Hay una línea, sin embargo: González comenzó en Argentina el período de liberalización de precios. Y la hiperinflación que resultó del plan Bonex, fue enfrentada sin controles directos —en particular, sin fijar el tipo de cambio ni sugerir siquiera una posible regla cambiaria (55)—, resultando abatida con medidas fiscales y monetarias.

Imposible saber si en ausencia del plan Bonex, González hubiera sido más enérgico en materia monetaria y fiscal. Se sabe que luego del traumático primer bimestre de 1990, ensayó una política fiscal gradual que según las propias palabras de uno de sus colaboradores... "le salió de shock". Tal como se verá de inmediato, medida por la tasa de inflación la estrategia obtuvo buenos resultados, y es por eso que al cumplirse el primer año de su gestión escribí: "quien en diciembre de 1989 llegó al Palacio de Hacienda con fuertes dudas por parte de todos nosotros, se ha ganado el respeto de todos aquellos que, antes de opinar, miran las cosas como son. Será un almacenero, pero de los buenos. De manera bien ortodoxa, con un equipo minúsculo, Erman terminó sacando a Argentina de su segunda hiper, la generada dentro del gobierno de Menem por la herencia anterior, la herencia del Roig-Rapanelli-Ferreres, y las propias acciones iniciales del mismo Erman. Al apagar la velita [del primer año en funciones] va a tener un país lleno de dificultades, pero con una realidad muchísimo más satisfactoria que la que encontró al hacerse cargo del equipo económico" (*Contexto*, 12 de diciembre de 1990).

Pero la estrategia no pudo ser mantenida en el tiempo. "Hacia fin de 1990 el sistema de seguridad social, así como las finanzas de algunas provincias, se habían deteriorado considerablemente" (Canavese, 1991); "el tema fiscal ha registrado un cambio cualitativo. Desde abril [de 1990] hasta agosto uno podía decir que el problema era que el superávit era insuficiente. Desde agosto a noviembre el superávit insuficiente desapareció y en diciembre y enero [de 1991] hay déficit fiscal y son los peores números de la gestión Menem... Hoy no hay forma de pagar los salarios de otra forma que no sea emitiendo o postergándolos. La gravedad del tema fiscal es que hoy no sólo se están postergando los pagos a los proveedores, sino que ya se

(55) "En uno de los viajes a los Estados Unidos Paul Volcker me pidió una audiencia (sic) para conocer a quien había salido de una hiper con tipo de cambio flotante. En sus palabras: 'un banquero central exitoso es arrogante hasta el límite de lo insoportable, esto no es una cualidad en lo personal, pero es indispensable para que los mercados te respeten'" (GONZÁLEZ FRAGA, 1994).

entró en el terreno de los salarios. Si el gobierno no quiere caer en una nueva crisis, debe preparar un paquete heroico antes de 45 días" (Rodolfo Santángelo, *El Cronista*, 21 de enero de 1991). Encima de lo cual "en mis últimos días de gestión era sabido que subía Cavallo con el dólar a A 10.000. Hubo una decisión de no malgastar reservas defendiendo un tipo de cambio, cuando se sabía que venía un ministro que a los pocos días iba a producir esa devaluación" (sic) (González Fraga, 1994). Y entonces González, en vez de languidecer, renunció.

Durante su gestión continuó la privatización de empresas públicas, a cargo del ministro Dromi, al tiempo que las modificaciones en materia de política comercial fueron puestas al servicio de consideraciones de corto plazo.

5.3. Resultados

El gráfico Nº 10 muestra la evolución de la tasa de *inflación* durante la gestión González. Tanto según precios al consumidor como mayoristas, el período en consideración comienza con la "herencia inflacionaria" que había dejado la gestión Rapanelli, y el fortísimo aumento de precios verificado durante el primer trimestre de 1990. Medida por *precios al consumidor*, entre diciembre de 1989 y marzo de 1990 la tasa de inflación fue de *78% equivalente mensual*, mientras que medida por *precios mayoristas* alcanzó a *73% equivalente mensual*, inferiores a la triplicación de precios que se había verificado en julio de 1989, pero de cualquier manera altísimamente preocupante. Pues bien, a pesar de las pobrísimas expectativas existentes en el momento de dictarse el decreto 435/90, la tasa de inflación cayó de manera abrupta a partir de abril de 1990, ubicándose hasta fin de año en *10,9%* equivalente mensual según precios al consumidor, y *6,1%* según precios mayoristas.

INFLACIÓN
(VARIACIONES MENSUALES, EN %)

Gráfico Nº 10

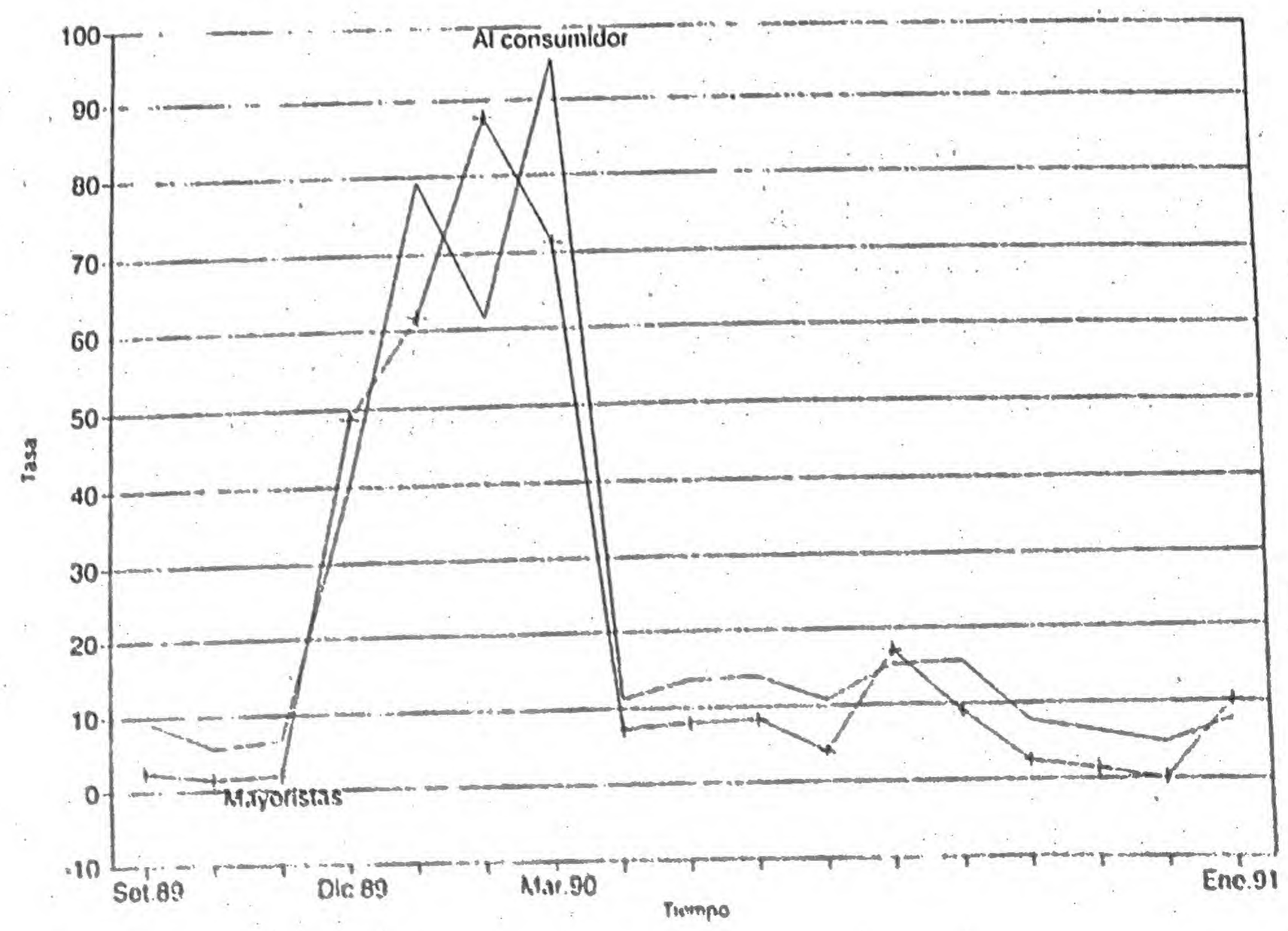

El nivel de *actividad económica* disminuyó en 1990, con respecto al año anterior. El PBI total real cayó *1,8%* (el industrial *3,7%*), el consumo *1,6%* y la inversión 16,9%. Las declinaciones de 1990 se sumaron a las que se venían verificando desde 1987. Entre 1987 y 1990 el PBI total real cayó *10,4%* (el industrial *15%*), el consumo *11,3%* y la inversión *37,1%*. Lo cual completó una década de descensos generalizados. Entre 1980 y 1990 el PBI total real cayó *10,8%* (el industrial *18,7%*), el consumo *9,4%* y la inversión *55,6%* (sic).

La tasa de *desocupación* (promedio del año) cayó de *7,8%* de la fuerza laboral en 1989, a *7,5%* en 1990, pero por menor oferta de trabajo, ya que la fuerza laboral pasó de *39,7%* de la población total en 1989, a *38,9%* en 1990.

¿Éxito, fracaso? Imposible contestar en términos tan simples. González puede mostrar con satisfacción cómo superó la segunda hiperinflación —que con el entrenamiento que los argentinos habíamos adquirido en la primera, ocurrida pocos meses antes, y por consiguiente muy fresca en la memoria, lucía muy temible—, pero no buenos indicadores en materia de actividad y empleo. Rescato nuevamente que no languideció en su puesto, cuando creyó que no podría superar los resultados conseguidos hasta comienzos de 1991. Había llegado el "turno" de Cavallo.

...

Un importantísimo resultado —de los que no se reflejan en las estadísticas— surgió durante la gestión González, y continuó hasta comienzos del siglo XXI. Bajo el pretencioso título "Una explicación, algo exagerada, del estancamiento económico argentino", de Pablo (1991) sostuve que "en nuestro país el PBI real no crece porque los habitantes en general, y los empresarios y los ejecutivos en particular, *están tan ocupados que no les queda tiempo para trabajar*. Esto no es un juego de palabras. Un empresario trabaja cuando piensa en los posibles consumidores del producto que fabrica, en sus competidores, en sus proveedores, en sus empleados y obreros, en el cambio tecnológico y el de gustos relacionado con su negocio; mientras que está ocupado cuando piensa qué se le va a ocurrir al ministro de economía en los próximos minutos, y cómo puede sacar provecho de quien no cuenta con dicha información; cuándo es la próxima reunión de la cámara de productores, preparatoria de un nuevo encuentro con las autoridades, para explicarles por qué su producto es 'distinto' y, consecuentemente, tiene que ser protegido; cuando asiste a reuniones de expertos, que despliegan delante suyo un amplísimo abanico de escenarios, para su eventual posicionamiento empresario... En cualquier lugar del mundo, siempre, cada uno de nosotros usa el tiempo de la manera individualmente más redituable que cree posible. En países como Argentina los empresarios están ocupados, en vez de trabajar, porque estar ocupados les hace, microeconómicamente, ganar más dinero que estar trabajando".

Pues bien, en su entrega del 9 de mayo de 1990 mi newsletter *Contexto* publicó una nota titulada "¿Y si funciona?", donde le proponía al lector que "*se* conteste a sí mismo, y le pregunte a quienes trabajan con usted, *cuestiones que*

se volverían extremadamente relevantes si Argentina se convirtiera en un país normal. El siguiente listado de preguntas es meramente enunciativo, al solo efecto de que usted, con los que considere conveniente, se ponga a pensar... y a actuar en consecuencia. 1) ¿Cuál es mi negocio?; 2) ¿en qué andan mis competidores locales?; 3) ¿qué quieren los consumidores de mis productos?; 4) ¿son exportables mis productos?; 5) ¿cuándo fue la última vez que pensé estos asuntos?: 6) ¿qué estoy haciendo para la capacitación de mi personal?; 7) ¿cuándo fue la última vez que asistí a una exposición internacional de los productos que fabrico?; 8) ¿de qué año son las principales máquinas de mi empresa?; 9) ¿le tengo miedo a la competencia; le tienen miedo los que colaboran conmigo?; 10) ¿cuándo fue la última vez que modificamos sustancialmente los productos que fabricamos, los envases en los cuales los presentamos, etc.?; 11) ¿con quién debería hablar de todos estos temas?; 12) ¿cuáles son los aspectos de mi empresa más afectados por el Estado, y sobre los cuales hoy tengo que accionar, para poder competir?; 13) ¿la cámara de productores de la que formo parte, está concientizada acerca de estos temas?; 14) ¿mis asesores externos, me ayudan o me traban en todo esto?. De la nota surgió un "producto" —una reunión de 4 horas, 2 dedicadas a la macroeconomía y otras tantas a la microeconomía— que a mediados de 1990 desarrollé en 12 de los 180 suscriptores que entonces tenía el semanario. Señal de que estábamos pasando de "macrolandia a microlandia".

Con el tiempo, exponía la cuestión en términos de la modificación que se había producido en el cuadro de resultados de una empresa imaginaria, comparando la década de 1980 con lo que se estaba observando a partir de 1990, cuadro que reproduzco como Nº 11. En la década de 1980 la empresa vendía anualmente por $ 800, pero tenía un costo de venta de $ 1.200, lo cual implicaba una pérdida operativa de $ 400. Pero como tenía títulos del gobierno, ganaba por intereses $ 900 anuales, de manera que la pérdida operativa se convertía en una ganancia de $ 500. En estas condiciones, los dueños de la empresa le prestaban muy poca atención a cómo compraban, cómo vendían, qué ocurría con el personal, etc., porque todo esto estaba relacionado con la porción superior del cuadro, la que generaba *pérdidas* por $ 400 anuales; concentrándose en la porción inferior, la que les permitía ganar dinero (al gerente financiero le asignaban, además del mayor sueldo, la secretaría más linda, la oficina más cómoda, y la única línea telefónica que funcionaba).

CUADRO DE RESULTADOS EN MACROLANDIA Y MICROLANDIA

Cuadro Nº 11

Rubro	Década de 1980 $	A partir de 1990 $
Ventas	800	
Costo de ventas	1.200	
Resultado operativo	-400	
Ingreso por intereses	900	32
Resultado	500	

La década de 1990 implicó un par de modificaciones principales. Por una parte, los ingresos por intereses se redujeron drásticamente, pasando —digamos— de $ 900 a $ 32 anuales. Ya no fue posible compensar las pérdidas operativas, con operaciones financieras, obligándole a los dueños de la empresa a "levantar la vista" en el cuadro, esto es, a prestarle atención al funcionamiento real de la firma. La otra modificación importante fue que conseguir los $ 800 anuales de ventas ya no fue tan sencillo, porque hubo que hacerlo en un contexto crecientemente competitivo. "*En Argentina la nafta no se despacha más, se vende*", me dijo en 1990 el encargado de una estación de servicio ubicada en Campana, Provincia de Buenos Aires. Desde ese momento, en muchísimas conferencias, a este importante testimonio le agregaba la siguiente reflexión: "*en un país donde la nafta se vende, no hay producto que se despache*", mensaje que siempre tuvieron claro los vendedores de pizza, estilográficas y blusas, pero en ese momento no resultaba tan evidente para vendedores de seguros, créditos bancarios o medicamentos. Desde la gestión González, en Argentina "mandamos cuando compramos, y por consiguiente no tuvimos más remedio que obedecer cuando vendemos" o, si se prefiere, pasamos de la "*ofertocracia*" a la "*demandocracia*".

6. Cavallo

Fue tal el impacto de su gestión que —contrariamente a lo que muestran las 2 secciones anteriores de este capítulo— muchos piensan que Cavallo fue el *único* ministro de economía de Menem, o que no pasó nada sustancial en materia económica hasta que se trasladó de la Cancillería a Economía, a fines de enero de 1991.

Por consiguiente, antes de pasar a la descripción y análisis de las medidas adoptadas, la estrategia implícita y los resultados obtenidos, corresponde decir una palabra sobre su estilo, así como una cuestión que se planteó desde el comienzo mismo de su gestión: la de la "relación" entre el presidente y su ministro de economía.

Por pura casualidad, esta sección del capítulo comenzó a ser escrita mientras Cavallo estaba preso (permaneció detenido *66* días, a partir del 3 de abril de 2002), por las mismas razones por las cuales, durante 7 meses en 2001, estuvo preso Antonio Erman González.

...

"Una de las lecciones que aprendí luego de 40 años de analizar políticas económicas, es que no siempre los más listos son los más exitosos ministros de economía. El coraje, la perseverancia, las agallas y la tenacidad, son probablemente más importantes para llevar a un país al éxito económico", dijo Harberger (1989), agregando 4 años más tarde: "las políticas económicas exitosas de los países en vías de desarrollo no son el simple producto de fuerzas históricas, sino el resultado del esfuerzo de un grupo clave de individuos, y dentro de dicho grupo, de 1 o 2 líderes extraordinarios"... [En América Latina, los *héroes* de Harberger son Roberto de Oliveira Campos (Brasil), Alejandro

Vegh Villegas (Uruguay), Sergio De Castro y Hernán Buchi (Chile) y Carlos Salinas de Gortari y Pedro Aspe (México)]... "quisiera agregar [a mi lista de héroes] a Domingo Cavallo, el actual ministro de economía de Argentina. Lo separo del resto porque sus reformas están todavía en proceso de implementación, en mayor medida que en el resto de los casos. Su lugar en la Historia es todavía una incógnita... Pero de cualquier manera no caben dudas sobre las fantásticas proporciones del esfuerzo que está haciendo para reformar y revitalizar la política económica en Argentina. Conocí ese país hace 37 años. En aquel momento sufría una inflación significativa, generada por razones fiscales. En docenas de visitas desde aquel momento, se mantuvo el mismo diagnóstico. Gobierno tras gobierno atacó el desequilibrio fiscal: alguna vez se conseguía más, otras veces menos, nunca lo suficiente. De todos los esfuerzos que vi en Argentina, el instrumentado por Cavallo y su equipo es el que tiene más chances de perdurabilidad. Todos los ingredientes parecen estar presentes: una profunda y por ahora muy exitosa reforma fiscal, un programa drástico de liberalización comercial, un fuerte programa de desregulación de la economía, y un esfuerzo determinado para reducir el tamaño del sector público vía privatizaciones... Todo esto fue logrado en el contexto de un dólar estable, a una paridad de 1 a 1 con el peso. En mi opinión, el esfuerzo argentino podría calificarse como exitoso, de haber ocurrido en Uruguay (donde la tasa de inflación es de 50% anual), o en Colombia (donde la tasa de inflación fue de 20% anual durante décadas). Sin embargo, en Argentina, con 3 flirteos con la hiperinflación, cada uno peor que el anterior, no es tan fácil pronosticar el resultado si se perdiera la confianza. Mientras tanto, Cavallo merece nuestra admiración por los logros que alcanzó hasta ahora y por su coraje indomable. Por estas razones, también, merece que sus luchas presentes terminen exitosamente" (Harberger, 1993).

Mi versión es la siguiente: "trabaja por 4, piensa por 20, cree que siempre tiene 'resto', no concibe que algo que se le ocurrió pueda fallar, es tremendamente ansioso, vive para lo que hace y se convence dándose varias veces la cabeza contra la pared. Como toda personalidad fuerte, genera en los demás una actitud de choque, porque da la sensación de que a él *nadie* lo tiene que cuidar ni proteger. Es, además, un gran tipo" (*Contexto*, 22 de agosto de 1990) (56). 3 años más tarde sugerí el siguiente identikit: "*inteligente*. Pero no genial, al menos en el sentido de la rapidez, la brillantez o la 'chispa'; *obsesivo*. Sentado junto al fuego, luego de un largo silencio, John Maynard Keynes le dijo a su mujer: '¿en qué estás pensando, Lydia [Lopokova]?'. 'En nada', respondió' ella. 'Ojalá *yo* pudiera', reflexionó él (citado por Cairncross, 1993). Esta cita vino a mi mente cuando me planteé: ¿qué hace Cavallo cuando descansa?; *tozudo*. Al comienzo del plan de Convertibilidad se le había metido en la cabeza que la concentración del pago del medio aguinaldo en junio y diciembre de cada año, iba a poner en peligro la estabilidad, vía el recalenta-

(56) "Según un ex dirigente reformista, 'para Cavallo el poder está en el hacer'" (N'HAUX, 1993).

miento de la economía. A pesar de sus esfuerzos el Congreso no aprobó el proyecto de ley, el plan no fracasó y, hasta ahora por lo menos, no se pudo verificar el temido recalentamiento; *pulseador*. Cuando pulsea, Cavallo no necesita recordar que desciende de piamonteses. Entre las más memorables recuerdo las tenidas que mantuvo con 'los mercados' (en marzo y junio de 1991, noviembre de 1992 y setiembre de 1993); con gobernadores provinciales, en particular con Horacio Massacessi; con jubilados; con la Corte Suprema de Justicia; con Alberto Albamonte, Enrique Olivera y Rodolfo Terragno en *Tiempo Nuevo* (con Eduardo César Angeloz y Fernando De la Rúa también cruzó espadas). A la luz de la frecuencia y vertiginosidad con la cual irrumpe en los medios de comunicación, uno tiene la sensación de que un equipo integrado por *decenas* de personas monitorea continuamente cuanto se dice y escribe en materia económica. Lo pone fuera de sí que un periodista opine sobre una ley de 250 artículos aprobada en la víspera, no a partir de un estudio detenido de la nueva norma, sino en base a los titulares de los diarios y sus propios *a priori* (respaldados por una conversación telefónica mantenida con algún damnificado por la reforma, de los que nunca faltan). ¿Resultado? Durante varios años consecutivos se hizo acreedor al premio *limón*, que otorgan anualmente quienes trabajan en la Sala de Periodistas del ministerio de Hacienda; "*modesto*". 'No advierten (los críticos) lo que significa tenerme a mi de ministro de economía, con un equipo de gente que entiende y que está preparado para manejar la economía', dijo públicamente en diciembre de 1992. 'Si vos no te crees que sos *Carmen*; ¿quién se lo va a creer?', le dijo el bailarín a su pareja, en la 'Carmen' de Carlos Saura, viéndola bailar sin garra. Cavallo y su equipo están convencidos de que son Carmen... y actúan en consecuencia. Junto a lo cual destaco que no conozco un solo episodio donde, para conseguir algo personal, haya hecho valer su condición ministerial; *bocón*; *popular*. Cuando se conocieron los resultados electorales de la primera de las 4 fechas de 1991, se supo que buena parte de la explicación del triunfo del gobernador Jorge Escobar en San Juan, tenía que ver con el hecho de que Cavallo había ido personalmente a hacer campaña en su favor (de ahí en más, en épocas electorales en su agenda compiten sus obligaciones técnicas y sus compromisos de campaña). El episodio mostró que en Argentina, no solamente la política económica es un activo electoral, sino que el propio ministro de economía lo es; ¿*ministro eterno*? A mediados de 1993 no había 'candidato' a presidente que no dijera que si él fuera el próximo primer mandatario, lo elegiría a Cavallo como su ministro de economía (la promesa no tiene por que ser cumplida, pero en ese momento resultó significativa); ¿*presidente*? Suelo decir en mis conferencias que, además de todo lo que acabo de decir, Cavallo es levemente ambicioso: quiere ser presidente... ¡del sistema solar! Algunos antecedentes internacionales lo alientan. El plan económico aplicado en Turquía a partir de 1980 fue llevado adelante por Turgut Ozal, entonces viceministro de economía. Ozal fue luego ministro de economía, entre 1983 y 1989 primer ministro y desde ese entonces hasta su fallecimiento en abril de 1993, presidente de su país; Gonzalo ("Goni") Sánchez de Lozada, hombre clave del exitoso programa antihiperinflacionario de Bolivia de 1985-6, candidato a presidente en 1989, hoy preside su país; y Hernán Buchi, hombre clave de la reactivación de Chile y candidato de Augusto Pinochet, no preside

hoy al suyo pero —considerando el padrinazgo que tenía— hizo una mucho más que decorosa elección a fines de la década de 1980. Quien fue electo diputado en 1987, quien antes de ocupar la cartera de economía fue canciller durante un año y medio, tiene nítidos objetivos políticos. Y cuando a una persona le 'pica el bicho' de la política, no se 'cura' más. Cavallo no va a abandonar la economía, porque es su base (con resultados económicos distintos de los actuales, Cavallo sencillamente 'no existe'), y tampoco va a abandonar la política, porque descubrió que le gusta. Hasta ahora demostró que tiene 'pilas' para dedicarse a ambas" (de Pablo, 1994).

"Sé que muchos critican mi empecinamiento en la defensa de determinadas políticas. Pero el ejercicio del gobierno no es una tarea para timoratos, ni la lucha contra la inflación puede hacerse sin una gran decisión. Si a comienzos de 1991 nos hubiéramos plegado a las dudas del FMI, o a las prevenciones que ponían muchos economistas profesionales, habríamos terminado como tantos otros que, con las mejores intenciones —y muchas veces con gran capacidad académica—, dudaron a la hora de actuar... El escepticismo de los economistas profesionales argentinos, con algunas excepciones como Ricardo H. Arriazu, Alejandro Manuel Estrada y Adolfo Carmen Sturzenegger, reflejaba el pensamiento más frecuente de los especialistas en macroeconomía de las principales universidades del mundo" (Cavallo, 1997).

...

La "relación Menem-Cavallo" dio mucho que hablar durante el período en consideración. "Los lineamientos generales del rumbo, y las principales disposiciones de la reforma (privatizaciones, desregulaciones, defensa de la moneda, etc.) no fueron formulados por Cavallo. Su concepción y lanzamiento corresponden a Menem. En todo caso esta reforma es 'coincidente' con la reforma liberal que veníamos propugnando desde 30 años atrás" (Alsogaray, 1993); "la manera como Cavallo terminó su gestión nos hacer perder de vista que, sin duda, pasará a la historia como el economista que derrotó la inflación en Argentina... La decisión política del presidente fue la que permitió la coherencia y la continuidad del plan económico... La perseverancia y fortaleza [de Cavallo] para enfrentar las presiones han sido un factor decisivo en el éxito y la continuidad del plan, aún en circunstancias difíciles. ¿De quién es el mérito, de Menem o de Cavallo?.. Seguramente, sus conflictos se originan en el deseo de ambos de atribuirse la paternidad del modelo económico. Nadie puede negar la capacidad técnica de Cavallo, como tampoco la decisión y el coraje político de Menem. Es ocioso preguntarse qué le hubiera pasado a uno sin el otro" (Massún, 1999a).

Vi la referida relación así: "el de las fisuras existentes entre Menem y Cavallo es un juego que me generó mucha diversión y no poco dinero. El juego se desarrolla así: cada tanto aparece cierto hecho (diferencia sobre la velocidad de las privatizaciones, en octubre de 1991; discusión con Martín Redrado y Antonio Erman González, en setiembre de 1992; egreso de Daniel Marx e ingreso de Roque Maccarone al equipo económico, en noviembre de 1993), que le hace pensar a algunos 'formadores de opinión' que se produjo una

fisura entre el presidente y su ministro de economía —reflejo, desde el punto de vista del primero, de los celos que le tiene al segundo por su éxito; reflejo, desde el punto de vista del segundo, del fastidio que le genera el estilo personal del primero—, fisura que podría generar el ocaso, cuando no la renuncia, del titular del equipo económico. Algunos operadores económicos reciben esta información y me preguntan a mí si es cierto. Les contesto que no... y les facturo... No siendo confidente de ninguno de los 2, no estoy en condiciones de decir si los celos, o el estilo personal, son causas de fisuras. Sí me atrevo a afirmar que aún en el caso de que lo fueran, tiene poquísimas chances de generar una ruptura del 'matrimonio'. Porque las razones por las cuales Menem y Cavallo *mutuamente* se necesitan, son mucho más poderosas que las posibles razones por las cuales se molestan... Menen lo necesita a Cavallo porque si hoy quisiera, porque sí, reemplazarlo: ¿cómo lo explicaría?. Cavallo lo salvó de la incipiente tercera hiper [la de comienzos de 1991], le proporcionó estabilidad y recuperación económicas, es el líder del más numeroso e idóneo equipo económico que existe hoy en nuestro país y colaboró eficazmente en las campañas electorales de 1991 y 1993; ¿por quién lo reemplazaría?. Con todo respeto, sólo a un mal informado se le puede ocurrir que Roberto Teodoro Alemann, Ricardo Hipólito López Murphy o Adolfo Carmen Sturzenegger, son sustitutos perfectos o cercanos del actual ministro de economía... para no hablar del resto de los 'candidatos´; y tendría que dejar de 'reinar' y ponerse a trabajar. Cualquiera que haya tenido debajo suyo a un Cavallo, en el nombre de las razones anteriores *se lo aguanta*... Cavallo, a su vez, lo necesita a Menem. Porque en Argentina, hasta 1995, sólo Menem dice quién es el ministro de economía. Y si Cavallo quiere ser presidente tendrá primero que ser candidato, para lo cual tendrá que probar lo que sabe hacer en su área, y esto sólo lo puede hacer si Menem lo mantiene en su puesto. Otra vez, cualquiera que haya tenido encima suyo a un Menem, en el nombre de las razones anteriores *también se lo aguanta*... ¿Puede la candidatura a presidente para 1995 generar conflicto?. No. Si, como parece, Menem consigue modificar la Constitución, el candidato es él (y nadie espera que Cavallo lo enfrente, dentro o fuera del peronismo); si no lo logra, entonces Menem no puede ser candidato y Cavallo puede ser uno de ellos. ¿Puede Cavallo tratar de *evitar* la modificación de la Constitución, para así desplazar a Menem en 1995?. No puede ser tan tonto... Sólo Dios sabe durante cuánto tiempo más Cavallo va a ser el ministro de economía de Menem. A efectos de la toma de decisiones, hasta el Día del Juicio Final... por la tarde" (de Pablo, 1994).

...

Sin desmerecer a Cavallo, N'haux (1993) enfatiza el aspecto *institucional* de la colaboración prestada durante el período en consideración: "cuando Menem definió el nuevo rumbo económico, encontró en el equipo de la Fundación Mediterránea (FM) la inteligencia instrumental para las soluciones. Ambos heredan las mismas paradojas políticas que antes desvelaron a personajes tan disímiles como José María Paz o Facundo Quiroga".

Para formar mi equipo "aproveché todo lo que me pareció valioso del ministerio de Economía. A Carlos Miguel Tacchi lo conocía muy poco. El ha-

bía sido designado secretario de Ingresos Públicos por González [para reemplazar a Raúl Ernesto Cuello]... Yo le había pedido a Aldo Antonio Dadone que trabajara en una simplificación del sistema impositivo, con gente de la FM... Cuando asumí los senté a los 2 y me di cuenta que Tacchi conocía mucho más del oficio de cobrar impuestos que Dadone (57)... Marx era el representante financiero en Washington desde 1988 y decidí retenerlo para que trabajara en deuda externa. También había gente que había trabajado con Mario Teijeiro y López Murphy en análisis fiscal, y otro equipo que estaba trabajando en desregulación, formado por Héctor Domeniconi y, sobre todo, por Pablo Rojo. También venía trabajando Felipe Solá en agricultura, donde estaba Marcelo Eduardo Regunaga. Traje a Juan Schiaretti a Industria y Comercio. Incorporé a Ricardo Gutiérrez y Marcos Makon, quienes estaban regresando de Venezuela. Mantuve inicialmente a Saúl Bouer en Hacienda, por su buena relación con Jorge Matzkin, presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de Diputados, pero antes de que comenzara 1992 Gutiérrez había pasado a Hacienda. Para el BCRA pensé en Roberto Teodoro Alemann, pero no logré convencerlo. Entonces opté por Roque Benjamin Fernández. Para las cuestiones monetarias, financieras y legales traje al equipo a Horacio Tomas Liendo (h.), quien tenía un excelente equipo legal encabezado por Carlos Tombeur. Varios de los subsecretarios fueron jóvenes que se habían formado en la FM: Rafael Conejero, subsecretario de Puertos y Vías Navegables; Gustavo Parino, de gran labor en la Aduana, etc. El viceministro fue Carlos Eduardo Sánchez, y el jefe de asesores y luego secretario de Coordinación Económica, Juan José Llach. La FM también aportó al secretario de Transporte, Edmundo del Valle Soria, y la que considero la incorporación más importante de todas: la de Carlos Manuel Bastos como secretario de Energia, que hizo una tarea excepcional, privatizando el gas y la electricidad de manera ejemplar" (Cavallo, 1997 y 2001) (58). También hubiera figurado Carlos Alberto Givogri, si no hubiera fallecido en 1991.

...

"Si bien este plan fue nombrado por el instrumento más popular, la ley de convertibilidad (59), constituye un conjunto mucho más amplio de medidas que apuntan a un ajuste estructural completo y permanente de la economía, cuyos pilares son la *reforma monetaria*, la *reforma fiscal*, la *reforma del Estado*, la *reforma previsional* y la *reforma comercial*" (Rodríguez, 1995). "La convertibilidad fue indudablemente la condición necesaria para todo lo demás,

---

(57) También mantuvo a RICARDO COSSIO al frente de la Dirección General Impositiva, puesto que ocupaba desde noviembre de 1989.

(58) GUILLERMO F. FORNIELES documentó, en carta de lectores publicada en *La nación* el 31 de marzo de 1993, su sorpresa como pasajero de un vuelo Mar del Plata-Buenos Aires, cuando vio al equipo económico en pleno, regresando de un "retiro espiritual" celebrado en Chapadmalal... viajando como cualquier otro pasajero.

(59) En el comienzo se lo denominó "Plan *Otoño*", por simetría con el "Plan Primavera" iniciado en agosto de 1988. Pero muy poco tiempo después se impuso la denominación con la que se lo conoce desde entonces.

y el 'buque insignia' de la reforma" (Llach, 1997). En consecuencia, esta sección del capítulo le presta atención, por una parte, a la estrategia antiinflacionaria, y por la otra a las reformas estructurales. Antes de lo cual describe y analiza lo que ocurrió hasta el lanzamiento del plan de convertibilidad.

6.1. Primeros dos meses

Cavallo asumió el ministerio el 29 de enero de 1991. Un par de días después, en conferencia de prensa, declaró: "se mantienen el rumbo y los objetivos económicos (se sigue con la reforma del Estado, las privatizaciones, la reforma tributaria, etc.); aumenta la fuerza con la que se instrumentan las medidas; se tenderá hacia la simplificación, automaticidad y menor discrecionalidad de las medidas; continúa la libertad de los mercados; nadie va a ser sorprendido por ningún tipo de confiscación; se busca la estabilidad, en todos los sentidos; se propicia la autarquía del Banco Central; se preanuncia la regla de intervención cambiaria por parte del BCRA. Hoy comprará dólares a A 8.000, y los venderá a A 10.000 (este último número, según Cavallo, surgía de dividir la base monetaria por el stock de reservas liquidas en manos del BCRA)". "Hay 3 cuestiones fundamentales que no hemos logrado revertir. La reforma del Estado recién empieza a dar sus frutos, la recaudación impositiva es totalmente insuficiente, y seguimos teniendo reglas de juego complejas, confusas e inestables... El primer anuncio que quiero hacer hoy es el de una profunda reestructuración de los bancos oficiales de la Nación... Hemos decidido eliminar todos los derechos arancelarios específicos y reemplazarlos por aranceles de *22%*, con un sistema de aforos para evitar el dumping", agregó el 3 de febrero de 1991, en su primer discurso ministerial, trasmitido por los medios masivos de comunicación.

Completó la presentación de sus ideas contestando reportajes. En los que el 4 de febrero de 1991 publicaron *La Nación* y *Clarín* afirmó: "*Fisco.* Todo el que me venga a ver sabrá de antemano que no puede pedir absolutamente nada que agrave la situación fiscal. La artillería está centrada en el tema fiscal. Los que pagan no van a pagar más, los que no pagan van a pagar. Los contadores les tendrán que explicar cómo tienen que hacer para dejar de evadir. No va a haber aumento de la tasa del IVA. Los aranceles de importación se van a pagar en dólares. Las provincias se tendrán que ayudar por sí mismas. Hay provincias que han hecho ajustes ejemplares. *Precios.* El criterio cambiario es el siguiente: sólo vamos a vender dólares a un tipo de cambio de equilibrio, que guarde relación estricta entre la cantidad de dólares en reserva y la masa de australes. Por el momento no voy a tocar la banda cambiaria. De ahora en más vamos a contrarrestar totalmente la tendencia coyuntural que pueda haber al retraso cambiario por efectos de salir de una hiperinflación, período en el cual el público acumula más dólares que los que normalmente desea atesorar. Eso se va a controlar por medio de la política fiscal que aplicaremos. La libertad de precios continuará en total vigencia. Las tarifas públicas no estarán por encima del nivel que le quite competitividad externa a los sectores productivos. Las tasas de interés reales van a bajar con la disminución de la incertidumbre. No vamos a emitir para reducir las tasas. *Actividad.* No va a haber ninguna medida para estimular la reactivación que produzca

un agravamiento de la situación fiscal. *Deuda externa.* Debemos avanzar rápidamente en procura de una renegociación integral, para eliminar incertidumbre y recuperar capacidad de acceso a los mercados de capitales. Por el momento mantendremos los pagos que se venían haciendo. Tengo una idea sobre la deuda externa, que busca aprovechar lo que falta llevar adelante del proceso de privatizaciones, para que parte de la deuda remanente pueda ser resuelta por vía de la capitalización".

Y en los que el 8 de febrero de 1991 publicaron *El Cronista Comercial* y *Ambito financiero* agregó: "*la macro, de aquí en más.* Estoy preparado para 2 meses difíciles. *Inflación.* marzo [de 1991] no sé; ¿para qué vamos a hacer previsiones sobre cosas que no sabemos?. *Fisco.* Mi objetivo es que para abril tengamos bien cerrado el problema fiscal. Algunos dudan de que voy a publicar los nombres de los contribuyentes con los pagos impositivos. Se van a llevar una sorpresa. A los 30 días que salga la ley del Congreso va a estar publicado el primer 'quién es quién' de los contribuyentes argentinos. No propuse todavía lo de las estampilas mexicanas (para blanquear capitales), porque no estoy suficientemente interiorizado como para saber si lo podemos aplicar. La reforma que propuso la Fundación Mediterránea en 1989 estaba pensada para acompañar a una reforma monetaria. Se archivó porque estaba pensada para salir de una hiper. *Tipo de cambio.* La 'pauta de convertibilidad' no es automática, sino que va a ser aplicada con flexibilidad. No vamos a variar la banda diariamente para que de exactamente el cociente (entre australes y dólares en reserva). El piso (el nivel inferior de la banda) podría llegar a bajar si, por ejemplo, la partida de dólares que tuviera que comprar el BCRA entrara en contradicción con una prudente emisión monetaria. Los determinantes del tipo de cambio real no están tanto en el déficit de cada mes sino hacia dónde se avanza en relación con ese déficit. La forma de mantener un tipo de cambio real alto es cerrar el déficit fiscal, manteniendo bajo el gasto público, que es lo que vamos a hacer. *Salarios y ocupación.* Espero una gran moderación, porque sé que los dirigentes gremiales y los trabajadores son conscientes de la situación que se está viviendo, y saben que lo peor que puede pasarles es que el dólar vuelva a subir, que vuelva a haber otro golpe inflacionario, otro tarifazo, y entonces saben que lo mejor es ser moderados en la negociación colectiva. Los trabajadores de los bancos oficiales no tienen que tener ningún temor porque no van a perder su fuente de trabajo".

Estos anuncios se plasmaron de la siguiente manera: en materia *salarial* el decreto 261, del 11 de febrero de 1991, fijó en A 250.000 (equivalentes a *$us 27*), la asignación especial no remunerativa, exenta de aportes y contribuciones al sistema de seguridad social, que recibirían los trabajadores del sector privado sujetos a convenciones colectivas de trabajo (el decreto 262, dictado en la misma fecha, dispuso lo mismo para los empleados públicos sujetos a las referidas convenciones).

Ante un nutrido grupo de empresarios, el 12 de febrero de 1991 Cavallo lanzó su estrategia sobre *precios del sector privado,* al tiempo que explicitó cómo veía la relación entre estabilidad y reactivación de la economía. En sus

palabras: "cuando un país ha pasado por hiperinflación, buscar la estabilidad monetaria es trabajar por la reactivación y el crecimiento. No hay ninguna posibilidad de que el relajamiento de la política de estabilidad contribuya a mejorar el nivel de actividad económica. Si un empresario baja sus precios y los otros no, el primero pierde plata, porque en una economía turbulenta los consumidores tardan en enterarse, y por los 'efectos-ingreso' que tienen las subas de precios (si los que fabrican pan suben los precios y el consumo de pan es indispensable, los que fabrican chombas tienen que reducir sus precios para vender el mismo número de unidades, no para vender más; porque en estas condiciones los consumidores, al salir de la panadería para ir a la tienda, tienen menos australes que antes). Lo que tiene efectos reales no es que alguno de ustedes reduzca los precios, sino que todos juntos lo hagan. La reducción de precios será inducida, no determinada por el gobierno". Todo lo cual se instrumentó a través de un conjunto de resoluciones dictadas por el ministerio de Economía, el 22 de febrero de 1991. La resolución mE 71 explicitó la información que las empresas debían presentar, para acreditar haber contribuido a evitar el atraso cambiario y la aceleración inflacionaria durante enero y febrero de 1991, induciéndolas a retrotraer sus precios a abril-junio de 1990 (sic) (60); la mE 72 dispuso que la subsecretaría de Industria y Comercio, y la Dirección General Impositiva, le asignarían prioridad de pago en BOCREX y en la devolución del IVA adeudado a los exportadores, a las empresas que hubieran obtenido la constancia dispuesta por la resolución mE 71/91; la mE 73 facultó a las empresas del Estado a aceptar pagos con BOCREX, BONEX y BOCON, cuando los deudores estuvieran al día en el cumplimiento de sus obligaciones impositivas y previsionales, y hubieran obtenido la constancia creada por la resolución mE 71/91; la mE 74 instruyó a los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguros, para que acordaran nuevos préstamos, o refinanciaran los existentes, sólo a las empresas que hubieran obtenido la constancia creada por la resolución mE 71/91; y la mE 75 dispuso que las subsecretarias de Industria y Comercio, y de Finanzas Públicas, adoptarían los recaudos necesarios para que la Aduana administrara un sistema de información de precios para evitar el dumping y otras practicas desleales.

0 En materia *fiscal* la ley 23.905, del 16 de febrero de 1991, cuadruplicó la tasa del impuesto a las cuentas corrientes, elevándola de *0,3%* a *1,2%*, permitiendo que *75%* del monto abonado fuera computado —en partes iguales— a cuenta del pago del impuesto a las ganancias e IVA; fijo en *0,6%* la tasa del impuesto aplicable a la compraventa de divisas (0,4% para las operaciones

(60) Un retroceso formidable, dado que comparando el promedio de abril-junio de 1990 con febrero de 1991, el nivel general de los precios al consumidor había aumentado *125,7%*, y *173,9%* según el nivel general de los precios mayoristas; de manera que el objetivo del gobierno implicaba reducir los precios de febrero de 1991, *55,6%* según precios al consumidor, y *63,5%* según los mayoristas. Para ilustración del lector, entre el promedio de abril-junio de 1990 y fines de diciembre de dicho año, el dólar había aumentado *11%*, y entre el referido promedio y el 12 de febrero de 1991, *86%*.

vinculadas con el comercio exterior); elevó de 25% a 50% una deducción de inmuebles rurales, a efectos del impuesto a los activos; fijó en *16%* la tasa del IVA, facultando al Poder Ejecutivo a reducirla en hasta 6 puntos porcentuales (el decreto 357, del 5 de marzo, dispuso que esta modificación entraría en vigencia el 11 de marzo de 1991); estableció un impuesto de *1,5%* sobre la transferencia de inmuebles; y dispuso que los derechos de importación y exportación, así como los demás tributos sobre importaciones y exportaciones, fueran abonados en dólares. También dispuso que el Poder Ejecutivo podría disponer que los organismos recaudadores, publicaran periódicamente la nómina de los responsables impositivos, indicando en cada caso los conceptos e ingresos que hubieran satisfecho, respecto de las obligaciones vencidas con posterioridad al 1 de enero de 1991 (61), y que la Dirección General Impositiva limitara la fiscalización al último período anual por el cual se hubieran presentado declaraciones juradas, o practicado liquidaciones (el decreto 629, del 13 de abril de 1992, especificó que la referida facultad de podría ejercer en el caso de los impuestos a las ganancias, sobre los activos, IVA e internos) (62). "La ley fue aprobada por Diputados el jueves 14, por Senadores el *sábado* 16, y publicada 'ahí nomas' en el *Boletín Oficial*, para que entrara en vigor de inmediato" (de Pablo, 1994).

El decreto 292, del 19 de febrero de 1991, restableció, con carácter general y temporario, el régimen de *presentación espontánea* para cancelar obligaciones impositivas. Las referidas obligaciones podrían abonarse en hasta 33 cuotas mensuales, iguales y consecutivas (60 cuotas en el caso de las empresas concursadas), ajustables según las disposiciones del impuesto a las ganancias; el decreto 335, del 25 de febrero, consolidó al 2 de enero de 1990 la deuda flotante y a corto plazo del Tesoro Nacional con el BCRA, mediante la entrega de un bono a 99 años (9 de gracia, 89 cuotas cuotas de 1% de la deuda, y una final de 11% de la deuda; ajustables por tipo de cambio, sin intereses); el decreto 407, del 11 de marzo, dispuso que en 20 días la Administración General de Inmuebles Fiscales confeccionaría una nómina de inmuebles desafectados total o parcialmente del servicio, formulando un cronograma de ventas, cuya ejecución no podría exceder 90 días (el decreto 2137, del 10 de octubre, modificó el decreto 407/91); y el decreto 501, del 25 de marzo, suspendió por 240 días, a partir del 1 de diciembre de 1990, la aplicación del IVA respecto a los hechos imponibles originados en colocaciones y prestaciones financieras.

En materia de *política comercial* la resolución mE 86, del 28 de febrero de 1991, modificó a partir del 1 de abril de dicho año los impuestos a la *importa-*

(61) La lista de *1.000 mayores contribuyentes del impuesto sobre los bienes personales, de Capital Federal y Gran Buenos Aires* (*Clarín*, 4 de octubre de 1992), fue encabezada por JORGE G. PÉREZ COMPANC, que abonoó$ 312.727 de impuesto, seguido por ERNESTINA LAURA HERRERA ($ 286.474), JOSEFINA E. BEMBERG ($ 196.321), AMADEO FRANCISCO JUNCADELLA ($ 196.321), MARÍA AMALIA DE FORTABAT ($ 191.575) y FRANCISCO MACRI ($ 147.980).

(62) La ley 23.906, del 14 de marzo de 1991, destinó la totalidad de la recaudación del impuesto a la compraventa de divisas, y 50% del impuesto a los activos, a "cultura, educación, ciencia y técnica", para homogeneizar las remuneraciones entre los ordenes nacional y provinciales.

ción, estableciendo derechos de *0%, 11% y 22%* según las diferentes partidas del Nomenclador Arancelario de Importaciones; la resolución mE 88, dictada en la misma fecha, *eliminó* los derechos de importación *específicos*, disponiendo que aquellas partidas del nomenclador sujetas a derecho especifico, pasarían a abonar 22% de derecho de importación; y la resolución mE 159, del 20 de marzo, *eliminó* el derecho adicional de *exportación* (en rigor, elimino la totalidad de los derechos de exportación), a pesar de constituir en ese momento la principal fuente de ingresos públicos.

El decreto 327, del 22 de febrero de 1991, suspendió entre el 23 de febrero y el 11 de marzo de dicho año, la percepción del *peaje* en la totalidad de las rutas de jurisdicción nacional, otorgados en base al decreto 2039/90, disponiendo también que durante dicho período las empresas concesionarias se abstendrían de realizar nuevas inversiones, o adquirir compromisos patrimoniales (el decreto 388, del 8 de marzo, amplió la suspensión hasta el 1 de abril de 1991).

Por último, en materia de *privatizaciones*, el decreto 502, del 25 de marzo de 1991, escindió de la empresa Ferrocarriles Argentinos, la administración de los Ferrocarriles Suburbanos, creando —sobre la base de dicha escisión— la empresa Ferrocarriles Metropolitanos SA.

. . .

"¿Cuál fue la respuesta de los operadores económicos a las primeras medidas implementadas por Cavallo?. El 30 de enero el mercado cambiario abrió en baja; el dólar se ubicó en A 9.600, cayendo a A 9.000 el 8 del mismo mes. El techo de la banda cambiaria se mantuvo en A 10.000, y resultó operativo cuando, a comienzos de marzo, Cavallo enfrentó su primera 'pulseada' como ministro de economía. En efecto, a A 10.000 por unidad, el jueves 28 de febrero el BCRA *vendió $us 10 M.*, y el viernes 1 de marzo *$us 251 M.*, a pesar de la existencia de tasas de interés superiores a 30% mensual. Los diarios del domingo 3 de marzo reprodujeron contundentes declaraciones de Cavallo ('el viernes 1 el dólar aumentó por combinación de informaciones parciales y pronósticos equivocados de algunos *gurúes*. El lunes que viene yo haría un plazo fijo'), junto a la ratificación para dicho lunes del mantenimiento del techo de la banda en A 10.000, y el aumento en *5* puntos porcentuales todos los encajes menos los de cuentas corrientes. Sin devaluación y con plaza ilíquida, el lunes 4 el BCRA *compró $us 73 M.* a *A 9.300*, el martes 5 *$us 13 M.*, el miércoles 6 *$us 62 M.* y el jueves 7 compró *$us 77,6 M.* Fortalecido, el flamante ministro siguió trabajando sin parar. A comienzos de 1994 todavía hay 'heridos' que recuerdan que no hay que subestimar a Cavallo" (de Pablo, 1994) (63).

---

(63) "ERMAN GONZÁLEZ había dejado gran cantidad de libramientos impagos en la Tesorería... Uno de los últimos días de febrero, en una reunión de gabinete económico, le ordené a BOUER, secretario de Hacienda, que pagara todo lo adeudado y requiriera para ello los adelantos necesarios del BCRA... BOUER y en general los funcionarios, excepto unos pocos, no sabían

La primera porción de la sección dedicada a la gestión de Juan Vital Sourrouille se denominó "primeros 4 meses", cuando luego del lanzamiento del plan Austral al período se lo solía denominar como el de las "medidas previas"; aquí lo mismo, la primera porción de la sección dedicada a Cavallo se denomina "primeros 2 meses", cuando luego del lanzamiento del plan de Convertibilidad, al período muchos lo denominaron el de las "medidas previas".

6.2. Política antiinflacionaria

Si, como sugiere Díaz Alejandro (1970), Argentina padece inflación "autóctona", despegada de la inflación mundial, desde 1948, entonces en el momento de lanzarse el Plan de Convertibilidad la historia inflacionaria de nuestro país había superado las *4 décadas* o, si se prefiere, ningún habitante menor de 40 años sabía lo que significaba vivir con estabilidad de precios, salvo períodos breves y esporádicos.

El gráfico Nº 12 muestra la variación mensual del nivel general de los precios mayoristas entre enero de 1948 y marzo de 1991, especie de "foto anterior al comienzo del régimen de adelgazamiento", desde el punto de vista inflacionario. El mensaje que trasmite el gráfico es elocuente. Tanto medido a nivel consumidor como mayorista, entre 1948 y 1990 en promedio el nivel general de los precios *se duplicó cada año*. La tasa de inflación creció a lo largo del tiempo (*2% mensual* durante las décadas de 1950 y 1960; *8% mensual* durante la segunda mitad de la de 1970; *1% por día* a mediados de la de 1980, etc.); hubo "picos" inflacionarios durante el primer semestre de 1959, mediados de 1975, comienzos de 1976, mediados de 1985, y primer semestre de 1989; y programas antiinflacionarios fueron aplicados a partir de 1952, 1959, 1962, 1967, 1973, 1976, 1982, 1985, 1987, 1988 y 1989.

En estas poco ideales condiciones (expectativas inflacionarias metidas "en la sangre" de los habitantes, enorme escepticismo frente a un nuevo programa antiinflacionario), se lanzó el plan de convertibilidad.

Por razones expositivas, la descripción y el análisis de las medidas adoptadas durante el período en consideración, se dividirán entre las que vieron la luz entre abril de 1991 y fines de 1944 por una parte, y las derivadas del denominado "efecto Tequila" por la otra.

---

por qué yo daba esa orden. Sólo pudieron entenderla los que estaban trabajando conmigo en la preparación de la ley de convertibilidad... La noticia se filtró (CAVALLO refiere una conversación telefónica entre BOUER Y MIGUEL ANGEL MANUEL BRODA), y en el nombre de que CAVALLO 'se había vuelto loco', algunos asesores económicos recomendaron comprar dólares... Me enteré de la corrida mientras estaba almorzando, pero decidí no prescindir de mi habitual siesta cordobesa... Le dije a FERNÁNDEZ, presidente del BCRA, que no se preocupara, y que nos reuniríamos esa misma noche para tomar algunas decisiones... A partir de esta experiencia, los operadores financieros comenzaron a tomar con más seriedad anuncios de política económica. Es decir, ganamos la primera pulseada fuerte" (CAVALLO, 1997 y 2001).

INFLACIÓN (MAYORISTA) HASTA LA CONVERTIBILIDAD

Gráfico Nº 12

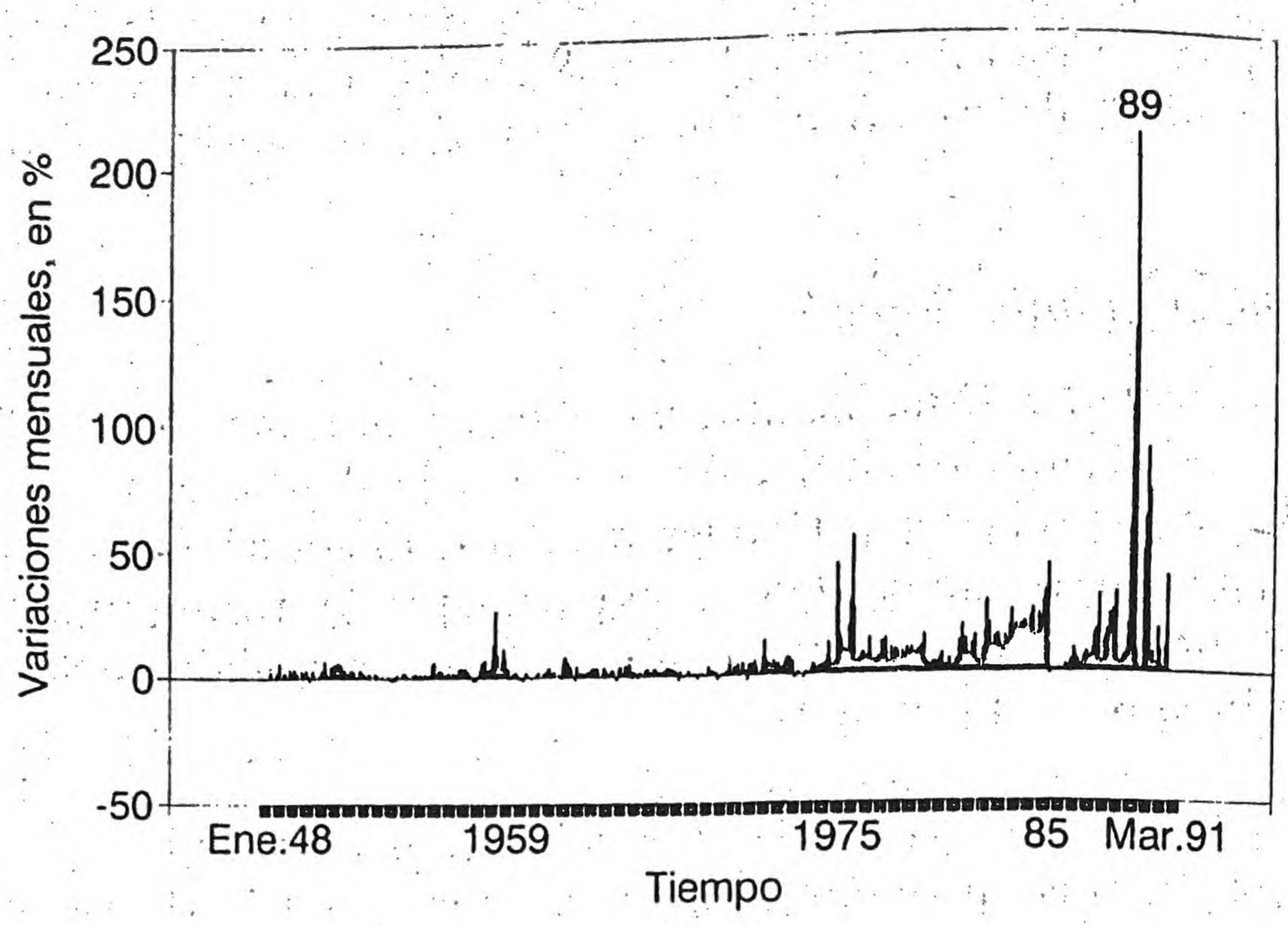

6.2.1. Convertibilidad

Definida por el presidente como "la revolución social más importante de la historia de América Latina" (Menem en Baizán, 1993), "haciendo gala de una rara osadía, Cavallo adoptó la decisión individualmente más revolucionaria de que tengamos memoria, aún más revolucionaria que la mismísima política de privatizaciones: que el 1 de abril de 1991 Argentina entrara en un régimen de conversión monetaria" (Avila, 1991).

"La convertibilidad no es ningún invento, no fue un descubrimiento realizado en abstracto, una fórmula que alguien imaginó encerrado en un laboratorio, sino que partió de la observación de algo que los argentinos habíamos decidido hacer para protegernos de la inflación, esto es, usar el dólar como moneda. El lanzamiento del peso convertible fue la decisión de introducir una moneda lo más parecida al dólar, que inspirara confianza. La clave de la confianza residió en la libertad de elección entre el dólar y el peso" (Cavallo, 2001) (64). "No fue la imposición antojadiza de un grupo de iluminados, sino la legalización de un comportamiento social anterior y muy extendido" (Llach, 1997), dado que "la reforma monetaria realizada a través del Plan Bonex había puesto a la economía al borde de la dolarización completa de la economía, haciendo inevitable diseñar un esquema de convertibilidad para evitar que la moneda local desapareciera" (Canavese, 1991).

(64) "Que el BCRA no pueda financiar a la Tesorería, en Argentina se llama *convertibilidad* y en el resto del mundo *caja de conversión*" (CAVALLO Y COTTANI, 1997). Además de Argentina, "las cajas de conversión existen en Djibouti (desde marzo de 1949), Hong Kong (octubre de 1983), Estonia (junio de 1992) y Lituania (abril de 1994)" (BALIÑO Y ENOCH, 1997).

El programa de convertibilidad fue preparado "por un equipo que conformé con Sánchez, Llach y Liendo (h.), apenas llegué a Economía. En la segunda semana de marzo [de 1991] incorporamos a Fernández y a Felipe Rodolfo Murolo, presidente y vice del BCRA respectivamente. Le solicitamos a Marx que preparara la presentación de la idea en el exterior, y empezara a armar el plan financiero externo... El domingo previo al lanzamiento del plan cité en mi casa a Liendo y a Llach. El primero, que conocía los detalles de la ley dictada durante la gestión de Carlos Pellegrini, que creó la Caja de Conversión [ley 2.741, del 6 de octubre de 1890], se fue con la instrucción de preparar el proyecto de ley. Al día siguiente, antes del mediodía, lo tenía en mis manos" (Cavallo, 1997).

La convertibilidad tomó forma legal el 27 de marzo de 1991. "Logramos que ambas Cámaras trataran el proyecto de ley con una velocidad inusitada" (Cavallo, 1997). La ley 23.928 "fue aprobada en el Senado por el PJ, el bloquismo sanjuanino y el Partido Popular Neuquino, y la oposición de radicales y correntinos; y en Diputados por 115 votos contra 64, votando a favor el PJ, la Unión del Centro Democrático (UCEDE) y la mayor parte de los partidos provinciales, y en contra la UCR, la democracia popular, la democracia cristiana, el Partido Intransigente y otros partidos de izquierda" (Massún, 1999a).

La ley 23.928, breve y sumamente precisa, que por su importancia merece ser reproducida textualmente, consta de 13 artículos, divididos en 2 "títulos". El título I, denominado *de la convertibilidad del austral,* dice textualmente lo siguiente: "artículo 1. Declárase la convertibilidad del austral con el dólar de los Estados Unidos de América a partir del 1 de abril de 1991, a una relación de A 10.000 por cada dólar, para la venta, en las condiciones establecidas por la presente ley; artículo 2. El BCRA *venderá* las divisas que le sean requeridas para operaciones de conversión a la relación establecida en el artículo anterior, debiendo retirar de circulación los Australes recibidos en cambio; artículo 3. El BCRA *podrá comprar* divisas a precios de mercado, con sus propios recursos, por cuenta y orden del gobierno nacional, o emitiendo los Australes necesarios para tal fin; artículo 4. *En todo momento, las reservas de libre disponibilidad del BCRA en oro y divisas extranjeras, serán equivalentes a por lo menos 100 % de la base monetaria.* Cuando las reservas se inviertan en depósitos, otras operaciones a interés, o en títulos públicos nacionales o extranjeros pagaderos en oro, metales preciosos, dólares estadounidenses u otras divisas de similar solvencia, su cómputo a los fines de esta ley se efectuará a valores de mercado; artículo 5. El BCRA deberá introducir las modificaciones pertinentes en su balance y estados contables para reflejar el monto, composición e inversión de las reservas de libre disponibilidad, por un lado, y el monto y composición de la base monetaria, por el otro; y art. 6. *Los bienes que integran las reservas mencionadas en el artículo anterior constituyen prenda común de la base monetaria, son inembargables, y pueden aplicarse exclusivamente a los fines previstos en la presente ley.* La base monetaria en australes está constituida por la circulación monetaria más los depósitos a la vista de las entidades financieras en el BCRA, en cuenta corriente o cuentas especiales.

Microeconomica

Por su parte el título II, denominado *de la ley de circulación del austral convertible*, dice textualmente lo siguiente: "artículo 7. El deudor de una obligación de dar una suma determinada de australes, cumple su obligación dando el día de su vencimiento la cantidad nominalmente expresada. *En ningún caso se admitirá la actualización monetaria, indexación de precios, variación de costos o repotenciación de deudas*, cualquiera fuere su causa, haya o no mora del deudor, con posterioridad al 1 de abril de 1991, en que entra en vigencia la convertibilidad del austral. Quedan derogadas las disposiciones legales y reglamentarias y serán inaplicables las disposiciones contractuales o convencionales que contravinieren lo dispuesto; art. 8. Los mecanismos de actualización monetaria o repotenciación de créditos dispuestos en sentencias judiciales respecto a sumas expresadas en Australes no convertibles, se aplicarán exclusivamente hasta el día 1 de abril de 1991, no devengándose nuevos ajustes por tales conceptos con posterioridad a ese momento; artículo 9. En todas las relaciones jurídicas nacidas con anterioridad a la convertibilidad del austral, en las que existan prestaciones pendientes de cumplimiento por ambas partes, o en aquellas de ejecución continuada con prestaciones y contraprestaciones periódicas, el precio, cuota o alquiler a pagar por el bien, obra, servicio o período posterior a ella, se determinará por aplicación de los mecanismos previstos legal, reglamentaria o contractualmente, salvo que dicho ajuste fuera superior en más de 12% anual al que surja de la evolución de la cotización del austral en dólares estadounidenses entre su origen o mayo de 1990, lo que fuere posterior, y el día 1 de abril de 1991, en las condiciones que determine la reglamentación. En este último caso la obligación de quién debe pagar la suma de dinero, se cancelará con la cantidad de australes que corresponda a la actualización por la evolución del Dólar estadounidense por el período indicado, con más 12% anual, siéndole inoponibles las estipulaciones o condiciones originales; artículo 10. Derógase, con efecto a partir del 1 de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios. Esta derogación se aplicará aún a los efectos de las relaciones y situaciones jurídicas existentes, no pudiendo aplicarse ni esgrimirse ninguna cláusula legal, reglamentaria, contractual o convencional —inclusive convenios colectivos de trabajo— de fecha anterior, como causa de ajuste en las sumas de Australes que corresponda pagar, sino hasta el día 1 de abril de 1991, en que entra en vigencia la convertibilidad del austral; artículo 11. Modifícanse los artículos 617, 619 y 623 del Código Civil, que quedarán redactados como sigue: "artículo 617: si por el acto por el que se ha constituido la obligación, se hubiere estipulado dar moneda que no sea de curso legal en la República, la obligación debe considerarse como de dar *sumas de dinero*. Artículo 619: si la obligación del deudor fuese de entregar una suma de determinada especie o calidad de moneda, cumple la obligación dando la especie designada, el día de su vencimiento. Artículo 623: no se deben intereses de los intereses, sino por convención expresa que autorice su acumulación al capital con la periodicidad que acuerden las partes; o cuando liquidada la deuda judicialmente con los intereses, el juez mandase pagar la suma que resultare y el deudor fuese

moroso en hacerlo. Serán válidos los acuerdos de capitalización de intereses que se basen en la evolución periódica de la tasa de interés de plaza; artículo 12. Dado el diferente régimen jurídico aplicable al austral, antes y después de su con-vertibilidad, considéraselo a todos sus efectos como una nueva moneda. Para facilitar dicha diferenciación, facúltase al Poder Ejecutivo Nacional parareemplazar en el futuro la denominación y expresión numérica del austral, respetando la relación de conversión que surge del artículo 1º (65); y artículo 13. La presente ley es de orden público. Ninguna persona puede alegar en su contra derechos irrevocablemente adquiridos. Derógase toda otra disposición que se oponga a lo en ella dispuesto. La vigencia se fija a partir del día siguiente de su publicación oficial". El decreto 529, del 27 de marzo de 1991, reglamento la ley 23.928.

El título I constituye la porción "macroeconómica" de la ley de convertibilidad, el título II la microeconómica. En el título primero se declara la convertibilidad del austral (luego, del peso), se obliga al BCRA a vender dólares al tipo de cambio fijado, se faculta al BCRA a comprar dólares (nótese la asimetría), y se asegura la promesa de venta de divisas obligándolo a mantener, en todo momento, reservas líquidas equivalentes a por lo menos 100% de la base monetaria, declarándose además que las reservas del BCRA no pertenecen al Estado, y menos al gobierno de turno, sino a los tenedores de la base monetaria, mensaje inicialmente destinado a los acreedores externos, que viendo que el BCRA "exhibía" sus reservas para respaldar la base monetaria, podrían accionar para cobrar sus acreencias. El título segundo de la ley, en el plano operativo no menos importante que el primero, elimina la indexación, y además considera que las transacciones crediticias realizadas en dólares, son transacciones en *moneda*, y no en bienes, agilizando las posibles disputas judiciales. Lo cual permitió desarrollar un notable mercado crediticio en dólares. Dudiuk (1991) y Antonelli (1993) modelaron el plan de convertibilidad en términos de los modelos macroeconómicos de corto plazo para economías abiertas; Guidotti y Vegh (1994) modelaron la evolución en el

---

(65) El decreto 2.128, del 10 de octubre de 1991, dispuso que a partir del 1 de enero de 1992 tendrían curso legal los billetes y monedas que emitirá el Banco Central de la República Argentina, que circularían con la denominación de *pesos* y con el símbolo $, denominándose centavo a la centésima parte del peso; estableció la paridad de 1 peso equivalente a A 10.000; dispuso que el peso fuera convertible con el dólar de Estados Unidos, a una relación de 1 peso por cada dólar (conocida como "1 a 1"), para la venta, en las condiciones establecidas por la ley 23.928; facultó al BCRA a dictar normas reglamentarias del presente decreto; y aclaró que las obligaciones que consignaran fracciones inferiores a 1 centavo de peso serían abonadas elevando a este importe las que excedan de cinco 5 décimas de centavo y eliminando tales fracciones cuando su monto sea igual o no supere esta última cantidad; y la comunicación BCRA A 1.910, del 17 de diciembre, dictó normas operativas referidas al cambio de la unidad monetaria.

Pasaron 89 años antes de que al peso moneda nacional le quitaran 2 ceros (*11%* de inflación equivalente anual); pasaron 13,5 años antes de que al peso ley 18.188 le quitaran 4 ceros (*178%* equivalente anual); pasaron apenas 2 años para que al peso argentino le quitaran 3 ceros (*31.523%* equivalente anual); y pasaron 6,5 años para que al austral le quitaran 4 ceros (*738%* equivalente anual).

tiempo de la credibilidad, cuando se implementa un plan antiinflacionario de tipo de cambio fijo.

La ley de convertibilidad obligó a modificar otras disposiciones. La resolución del ministerio de Economía 313, del 19 de abril de 1991, corrigió un problema técnico existente en los contratos vigentes al 1 de mayo de 1990, que incluían indexaciones bimestrales, trimestrales o más espaciadas; el decreto 941, del 16 de mayo, dispuso que la Administración pública nacional, incluyendo las empresas del Estado, aplicaría la ley 23.928 a todos los contratos alcanzados por dicha norma (la resolución mE 585, del 2 de julio, clarificó la forma de cálculo de la compensación financiera definida en el decreto 941/91); el decreto 959, del 21 de mayo, adecuó depósitos, préstamos y títulos públicos ajustables, a la ley 23.928; el decreto 1.088, del 30 de junio de 1992, dispuso que en todos los convenios de préstamo, o en los que se comprometiera el crédito de la República Argentina, del BCRA o de cualquier otro organismo público, debía hacerse constar la inembargabilidad de las reservas en oro y divisas dispuesta por la ley 23.928, agregando que la aplicación de legislación extranjera o el sometimiento a las jurisdicciones de tribunales extranjeros, estarían supeditados a la referida inembargabilidad (el decreto 2.006, del 28 de octubre, reformuló —manteniendo su esencia— el decreto 1.008/92); la resolución mE 144, del 5 de febrero de 1993, interpretó que la ley 23.928 había derogado el segundo párrafo del artículo 1 de la ley 23.091, de 1984 (que establecía que los alquileres sólo podían pactarse "en moneda de curso legal"), pudiendo las partes contratantes determinar la moneda de pago de los alquileres o arrendamientos que se acordaran; y el decreto 1.339, del 25 de junio, autorizó a los ministros a acordar nuevos precios para la ejecución de las obras públicas ofertadas con anterioridad al 20 de marzo de 1991, si los beneficiarios renunciaban expresamente a todo derecho, acción o reclamo, con motivo de la paralización o semiparalización en que se encontraran las obras (el decreto 1.936, del 15 de setiembre, precisó algunos aspectos del decreto 1.339/93). Por último, la ley 24.283, del 24 de noviembre de 1993, dispuso que cuando se debiera actualizar el valor de una cosa, bien o cualquier otra prestación, aplicándose índices, estadísticas u otro mecanismo establecidos por acuerdos, normas o sentencias, la liquidación judicial o extrajudicial resultante no podría establecer un valor superior al real y actual de dicha cosa, bien o prestación, al momento del pago.

¿Quién es el padre de la criatura? "Al plan de convertibilidad, con ligeras variantes, lo tenía pensado para mediados de 1989. Era un poco más complicado que el que terminamos aplicando, porque en junio de 1989 yo pensaba mantener al austral como una suerte de moneda vieja, que iba a seguir perdiendo valor. Pero introduciríamos una moneda nueva para todas las transacciones de ahí en adelante, el peso, respaldado en dólares... La idea central era la de crear un nuevo sistema monetario, resolviendo la inflación por el lado de las instituciones económicas" (Cavallo, 2001). El siguiente conjunto de citas, probablemente incompleto, muestra que la idea de la convertibilidad "estaba en el aire". "La garantía de convertibilidad, dada por el libre acceso a las divisas, por el respaldo que puede mostrar el BCRA y por el mantenimiento de dicho respaldo asegurado por las restricciones impuestas a la

emisión, constituye en la praáctica *el único camino* para reconstruir la confianza de la población en la moneda nacional y en los instrumentos financieros denominados en dicha moneda" (Lagos, 1989); "una auténtica reforma monetaria consistiría en lo siguiente: el Estado usaría todas sus reservas disponibles de oro y divisas internacionales, suma que rondaría los $us 2.000 M., para adquirir todos sus pasivos denominados en australes con el sistema financiero y la moneda en circulación entre el público, a la tasa de cambio que haga el valor expresado en divisas de esos pasivos, igual a las reservas disponibles... Ejecutado el cambio de australes por divisas, el austral habría dejado de existir, y para reemplazarlo se podría declarar como moneda de curso legal, cualquier divisa internacional... Si declarar el curso legal de alguna moneda extranjera fuera por alguna razón inaceptable, entonces sería necesario introducir una nueva moneda nacional. Una auténtica reforma monetaria requeriría que no fuera el BCRA el encargado de emitirla. Se debería crear una caja de conversión, administrada por representantes de la banca privada (como el Sistema de la Reserva Federal de Estados Unidos), que tendría como única misión emitir la nueva moneda a cambio de divisas, y que bajo ningún concepto podría prestar sus reservas al Estado nacional" (Almansi y Rodríguez, 1989); "las autoridades no pueden evitar el camino hacia la convertibilidad" (Curia, 1990); "este trabajo tiene como objeto presentar al público un desarrollo de la propuesta de convertibilidad, en la que avanzamos a nivel oficial a fines de 1989, y que finalmente no se puso en práctica... El esquema en cuestión tiene la fuerza de los hechos, de la realidad... Tiempo atrás no se nos hubiera ocurrido una propuesta de está naturaleza" Curia (1990a).

¿Convertibilidad para siempre? preguntó Arnaudo (1992) *9 meses* después de haberse lanzado el plan, y encima en *Novedades económicas*, el mensuario de la Fundación Mediterránea, lo cual en su momento dio lugar a suspicacias. En sus palabras: "la convertibilidad tiene efectos a corto plazo (digamos, 2 años) y a largo plazo (5 años). No presenta problemas en el corto plazo, incluso cuando se la interpreta como un régimen transitorio... Una vez consolidada la estabilidad de precios, la función de la convertibilidad para dar credibilidad pierde sentido... En el largo plazo; ¿cuáles serían los efectos monetarios de atarse a la moneda de un país determinado, cuando los precios para el comercio exterior entre 2 países no cambiaran, pero sí se alterara el tipo de cambio de uno de ellos respecto del dólar?... En el largo plazo un sistema tan rígido como la convertibilidad no parece del todo convincente... Habría que dotar a las autoridades económicas de mayor discrecionalidad". ¿Hay que flexibilizar la convertibilidad? se preguntaron Melconián y Santángelo (1992), respondiendo: "la clave de la convertibilidad reside en el ajuste fiscal. La macrodecisión, implícita en la ley, de financiar todos los gastos del gobierno fuera del BCRA, es entonces la responsable del más exitoso programa que se recuerde desde hace muchos años. No es 'la convertibilidad'... En materia fiscal se requiere un *absoluto grado de inflexibilidad*. En el primer año y medio el gobierno cumplió a rajatabla la promesa fiscal... En conclusión, como no es bueno 'cambiar de caballo a mitad del río', como hoy no hay necesidad y nunca es bueno correr riesgos innecesarios, la mejor recomendación hoy es seguir como está, continuando el progreso en materia fiscal y

de reformas estructurales, acentuando la desregulación y todas las medidas que permitan aumentar la oferta de bienes, sin cambiar tampoco el instrumento monetario de la convertibilidad". Lo cual muestra que, más allá del plano puramente político, desde el vamos la duración de la convertibilidad fue tema de debate.

...

Por su naturaleza, un plan como el de convertibilidad debía fijar el valor nominal de una variable (el tipo de cambio), liberando el de todas las demás, y concentrando el resto de los esfuerzos del equipo económico en las políticas monetaria y fiscal. Por lo tanto, antes de pasar a la consideración de las denominadas "políticas fundamentales", se presentan las decisiones adoptadas en lo que en capítulos anteriores de esta obra fueron denominadas "anclas", pero que en el presente tiene que ver con el funcionamiento de ciertos mercados (algunas de las disposiciones adoptadas serán analizadas de inmediato, otras cuando se aborde la cuestión de la *desregulación*. Mantengo la división por razones de exposición, aunque no me disgustaría que el lector "fuera y viniera" entre esta parte del capítulo, y la dedicada a la desregulación).

Mercado cambiario. Congruente con la ley de convertibilidad, el decreto 530, del 27 de marzo de 1991, dejó sin efecto la obligatoriedad de ingresar y negociar divisas en el mercado de cambios, provenientes de la exportación de bienes, que había sido dispuesta por el decreto 2.581/64, cuando reintrodujo el control de cambios; y también lo dispuesto por el decreto 1.555/86, referido a la necesidad de ingresar y negociar las divisas, para tener acceso al sistema de devolución de tributos.

Salarios y condiciones laborales. Además de las decisiones adoptadas en materia de desregulación laboral y sindical, que serán analizadas más adelante, en este mismo capítulo de la obra, el decreto 285, del 22 de febrero de 1993, aumentó las *asignaciones familiares* de los trabajadores del sector público nacional, a partir del 1 de marzo de dicho año ($ 20 mensuales por hijo, $ 300 por nacimiento, $ 130 por ayuda escolar primaria, etc.); "una resolución del ministerio de Trabajo y Seguridad Social equiparó los subsidios familiares recibidos por el sector pasivo a los del sector activo, utilizando fondos que tenían otra finalidad, para poder aumentar en alguna medida los magros haberes jubilatorios" (Videla, 1999); y el decreto 333, del 3 de marzo, con propósitos "clarificadores", estableció que los siguientes *beneficios sociales* no revestían carácter remunerativo, y consiguientemente estaban exentos del pago de cargas sociales: comedor de la empresa, vales de almuerzo o reintegros de comida, vales alimentarios y canastas de alimentos entregados a través de empresas especializadas en los términos del decreto 1.477/89, reintegro de gastos en medicamentos, provisión de ropa de trabajo, gastos en guardería y sala maternal, servicios médicos y odontológicos, primas y premios de los seguros de vida, provisión gratuita del automóvil, comodato de casa-habitación, provisión de útiles escolares, guardapolvos y juguetes, pago de cursos de capacitación, gastos de sepelio y beneficios sociales otorgados por leyes provinciales; y que no serían consideradas remuneraciones, a los efec-

tos de los pagos al régimen de seguridad social, ítems como los pagos a asalariados suspendidos por caída de ventas, los retiros de socios de las Sociedades de Responsabilidad Limitada a cuenta de ganancias, los honorarios del Directorio que no excedieran *25%* de las utilidades, los reintegros de gastos *sin comprobante* del uso del automotor propiedad de la empresa, los viáticos de viajantes de comercio, y las sumas que se abonaran en concepto de falla de caja (66).

Además de lo cual el decreto 2.281, del 5 de noviembre de 1993, reglamentó parcialmente la ley 23.789, de 1990, estableciendo que el telegrama que la referida ley establecía a favor de los trabajadores dependiente, jubilados y pensionados, no podía contener más de 30 palabras, y la carta documento no tendría una extensión mayor a 1 pagina del formulario.

Precios y mercados de bienes. Cuando se le preste atención a los resultados, veremos qué ocurrió con la tasa de inflación durante el plan de convertibilidad. La percepción de las autoridades económicas era que la estabilidad de precios —más aún, la deflación— debía ser "inducida" por convenios celebrados entre el Estado y diversos sectores integrantes del sector privado. A comienzos de mayo de 1991 se anunció la celebración de una docena de dichos convenios, con representantes de productores de automotores, neumáticos, equipos de aire acondicionado, vinos, petroquímicos, aluminio, etc., como consecuencia de los cuales el Estado renunciaba a la percepción de impuestos internos, adecuación de tarifas de gas y energía a precios internacionales, etc.

---

(66) "Que se reduzcan los impuestos al trabajo es un objetivo del cual *Contexto* participa plenamente. Por eso insiste siempre en que los mencionados impuestos sean incluidos en la lista de 'impuestos malos o distorsivos', que el ministerio de economía busca eliminar, compensándolos con avances en la lucha contra la evasión de los impuestos 'buenos'. Quizás el decreto 333/93 no reduzca los costos laborales, porque no sé quién pagaba, efectivamente, cargas sociales sobre los ítems mencionados. Seguramente lo va a hacer *mal*, por el tipo de acciones a las que induce el decreto. No entiendo cómo puede calificarse como 'beneficio social' a la provisión de ropa de trabajo, un insumo como la maquinaria, que obedece a razones técnicas (el 'disfraz' que tiene que vestir quien trabaja al lado de un alto horno, porque sería peligroso que hiciera esas tareas con ropa de calle), de reconocimiento (¿como sabemos quién es el pasajero y quién el guarda de tren, si este no se 'disfraza'?) o estéticas (cuando todas las cajeras de un banco están vestidas de la misma manera). El problema con el decreto 333/93 es que si que mi secretaría puede comer por $ 1, a mí me sale $ 1, pero que ella pueda comprarse una chomba de $ 1, a mí me sale $ 1,80 (mi costo laboral de un salario de bolsillo de $1), entonces la legislación induce a que el salario se pague mucho en cosas que no pagan cargas sociales, y poco en efectivo (hace muchos años los funcionarios de los bancos públicos vivían en amplios departamentos, con pocos muebles, porque podían acceder a crédito subsidiado para comprar una vivienda pero no para amueblarla). *Por algo el monto de los beneficios sociales se limita, tanto con respecto al salario de convenio (25%) como al efectivamente pagado (10%)*" (*Contexto*, 9 de marzo de 1993). Como se verá más adelante, en este mismo capítulo, en una "atmósfera cargada" el disparador de la renuncia de CAVALLO tuvo que ver con la reacción que generó el dictado del decreto 773/96, precisamente para volver a otorgarle carácter remunerativo a las cajas de alimentos o vales alimentarios, distribuidos según lo dispuesto por el decreto 1.477/89, y el del decreto 849/96, que derogó el decreto 333/93.

Además de lo cual, la ley 24.064, del 19 de diciembre de 1991, dispuso que cuando en la compraventa de mercaderías, locación de servicios o de obras, se conviniera un plazo para el pago del precio, se podría emitir una *factura conformada* o segunda factura; el decreto 600, del 8 de abril de 1992, autorizó al Mercado a Término de Buenos Aires, a incorporar la operatoria con opciones sobre los contratos de futuro que se cotizan en dicho mercado (el decreto 1.926, del 15 de setiembre de 1993, derogó el decreto 600/92 y dispuso que la Comisión Nacional de Valores autorizaría el funcionamiento de los *mercados de contratos a término*, de futuros y opciones, dándole intervención a la secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca en los aspectos derivados de la naturaleza específica del proyecto subyacente de que se tratara); la ley 24.127, del 26 de agosto de 1992, declaró de interés nacional el mejoramiento de la calidad en los procesos productivos, e instituyó el *premio nacional a la calidad*, tanto en el sector privado como en la administración nacional (el decreto 1.513, del 19 de julio de 1993, reglamento la ley 24.127, diferenciando premios "a la producción" y a "los servicios", y dentro de cada categoría, entre empresas grandes, medianas y pequeñas); la ley 24.240, del 22 de setiembre de 1993, se ocupó de la *defensa de los consumidores o usuarios*, legislando específicamente sobre información, condiciones de oferta y venta, prestación de servicios, venta domiciliaria por correspondencia, venta de créditos, responsabilidad por daños y asociaciones de consumidores (el decreto 1.798, del 13 de octubre de 1994, reglamento la ley 24.240); y la ley 24.374, del 7 de setiembre de 1994, dispuso que los *ocupantes de inmuebles urbanos*, que durante por lo menos 3 años antes del 1 de enero de 1992, acreditaran posesión pública, pacífica y continua, destinada principalmente a casa habitación única y permanente, podrían solicitar que la Escribanía de Gobierno citase al titular del dominio (si no se presentaba en 30 días, se produciría la transferencia; si se presentaba, se interrumpía el procedimiento, salvo que el propietario prestara consentimiento para la trasmisión a favor del peticionante). El decreto 1.885, del 26 de octubre, reglamentó la ley 24.374.

Tarifas públicas. No hubo ningún "salto" al comienzo del plan de convertibilidad (entre marzo y mayo de 1991 el nivel general de las tarifas públicas aumentó *6,1%*, con modificaciones muy dispares, ya que las de combustibles subieron *2,1%*, las de electricidad *3%*, las de transporte *23,7%* y las de industria y servicios varios *29%*). Como consecuencia del proceso de privatización, las tarifas no fueron más "públicas" y por consiguiente dejaron de compilarse. Entre marzo de 1991 y agosto de 1992, último registro de la serie, el nivel general aumentó *10,8%* (*cayó 19,8%*, deflactado por precios al consumidor), subiendo *7,4%* las tarifas de combustibles, *7,3%* las de electricidad, *25,5%* las de transporte y *72,8%* las de industrias y servicios varios (todas cayeron deflactadas por precios al consumidor, excepto estas últimas, que aumentaron *25,1%*).

6.2.2. Moneda, crédito, Banco Central y sistema financiero

Comenzando el análisis de las "políticas fundamentales" aplicadas durante el plan de convertibilidad, esta sección se ocupa de las disposiciones adoptadas en materia monetaria, crediticia y de funcionamiento del sistema financiero.

"Argentina tiene un sistema monetario muy parecido, casi idéntico, al de, por ejemplo, los estados de California, Illinois o Florida, en Estados Unidos, o Gales o Escocia en el Reino Unido... En Estados Unidos nadie se preocupa por si un estado tiene superávit o déficit en cuenta corriente contra otros estados o contra el resto del mundo. No hay siquiera estadísticas al respecto" (Santángelo, Janse y Cenzon, 1998); "la clave de la caja de conversiones es la restricción legislativa a utilizar algunos instrumentos de política económica, restricciones que rara vez se explicitan en los programas convencionales de tipo de cambio fijo o ajustable" (Baliño y Enoch, 1997); "la convertibilidad no genera la mejor de las políticas monetarias, pero sí una posible alternativa a una economía que se está por dolarizar de manera total" (Canavese, 1991). Una lectura superficial de la ley 23.928 llevaría a pensar que, habiéndose fijado el tipo de cambio nominal, en un mercado de cambios liberalizado (habiendose adoptado un "modelo de dinero pasivo, versión tipo de cambio", en la nomenclatura de Olivera, 1968), esta sección estaría vacía. No es así, como se verá a continuación.

La presentación que sigue analiza, por una parte, lo que ocurrió con el dinero, el crédito y el BCRA, y por la otra con el sistema financiero.

...

La ley 24.144, del 23 de setiembre de 1992, modificó la *carta organica del BCRA*, disponiendo que la institución fuera una entidad *autárquica*, cuya misión primaria y fundamental sería la de preservar el valor de la moneda. Sería gobernado por un presidente, un vicepresidente y *8* directores, quienes serían designados por el Poder Ejecutivo nacional, con acuerdo del Senado (67). Los efectivos mínimos no podrían ser remunerados. El BCRA podría otorgar *redescuentos* a las entidades financieras por razones de iliquidez transitoria, durante no más de *30* días corridos, hasta un máximo por entidad equivalente al patrimonio de ésta; y *adelantos* en cuenta a las entidades financieras, también por iliquidez transitoria, por el mismo plazo, con caución de títulos públicos u otros valores, o con garantía o afectación especial y general sobre activos determinados, siempre y cuando la suma de los redescuentos y adelantos concedidos a una misma entidad no superara, en ninguna circunstancia, el límite referido (los adelantos podrían ser renovados luego de *45* días desde su cancelación). Al BCRA se le *prohibió* concederle préstamos a los gobiernos nacional, provinciales y municipales, así como a los bancos, excepto a través de la compra, a precios de mercado, de títulos negociables emitidos por la Tesorería General de la Nación (hasta *una tercera parte* de las reservas de libre disponibilidad mantenidas como prenda común, podrían

(67) El decreto 1.860, del 13 de octubre de 1992, vetó parcialmente la ley 24.144. En particular, objetó que las referidas designaciones tuvieran que realizarse con acuerdo del Senado. ¡Pero se hacen con acuerdo del Senado! Ocurre que "el Poder Ejecutivo vetó, pero además ¡vetó el veto! El veto, y el veto del veto, publicados ambos en el mismo *Boletín Oficial*, no deben tener antecedentes en la historia nacional" (García Vázquez, 1994a).

estar integradas con títulos públicos valuados a precios de mercado, pero sólo hasta *20%* durante la gestión del primer directorio designado según esta ley). También ejercería la supervisión de la actividad financiera y cambiaria, por intermedio de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, pudiendo el superintendente suspender, total o parcialmente, las operaciones de una o varias entidades, por un plazo máximo de *30* días. Por último, en el caso de liquidación de una entidad financiera, dispuso que sobre los fondos que dicha entidad tuviese depositados en concepto de encaje por efectivo mínimo en moneda local, los depositantes en dicha moneda tendrían un privilegio especial, exclusivo y excluyente, para la satisfacción de su crédito, hasta $ 3.000 por persona (gozando de este privilegio especial una sola persona por depósito), sobre el remanente, la totalidad de los depósitos constituidos por personas, con una antelación mayor a los 180 días de la fecha de revocación de la autorización para funcionar, y sobre el resto, todos los demás depósitos, a prorrata (68).

"La modificación de la legislación sobre el BCRA es una buena oportunidad para hacer un cambio indirecto de la actual ley de convertibilidad, cuya rigidez y facultad del Congreso para fijar el tipo de cambio son bastante cuestionables a largo plazo" (Arnaudo, 1991a). Las autoridades no lo vieron así por lo que, para Arnaudo, perdieron la oportunidad. Una vez aprobada, la medida generó comentarios como los siguientes: "la limitación a los redescuentos y los adelantos supone un desconocimiento de la función de 'prestamista de última instancia'... El sistema financiero deberá desenvolverse virtualmente sin red de seguridad... Una de las novedades de importancia sustantiva que incorpora la ley 24.144, y que en rigor de verdad no ha tenido aún difusión, consiste en permitirle a las entidades financieras, desarrollar actividades que no estén vinculadas con la intermediación financiera, en un nuevo paso hacia un esquema de 'banca múltiple' en sentido pleno, que aproxima cada vez más el caso argentino al modelo 'germánico'. Esto abre la posibilidad de desarrollar negocios en renglones tales como seguros, intermediación inmobiliaria, servicios turísticos, etc." (Magliano, 1992); "en Argentina es preferible privilegiar la coordinación (entre el BCRA y el ministerio de Economía), que la independencia del BCRA... La limitación de los préstamos que puede dar al sistema financiero, por una situación de crisis del sistema, es una exageración. Cuando no hay crisis esto funciona muy bien, pero en el caso de que la haya, hoy en día el BCRA no tiene capacidad de intervenir, tiene que ir al Congreso para que lo autorice a intervenir, y esto es atarse excesivamente las manos" (Machinea, 1994); "excesivo número de directores... Grave error, haber suprimido la figura del *gerente general* (cargo que, de hecho, ejerce alguno de los directores)" (García Vázquez, 1994a).

En materia de *depósitos*, la comunicación A 1.820, del 27 de marzo de 1991, autorizó los *depósitos en moneda extranjera* (en rigor, en dólares), a la

(68) "La ley 24.1444 retornó al sistema de privilegiar los saldos de depósitos limitadamente, como rigió entre 1935 y 1946" (Iannella, 1994).

vista (observando *30%* de efectivo mínimo), en caja de ahorros (a entre 30 y 365 días, observando también *30%* de efectivo mínimo) y a plazo fijo (a no menos de 30 días, observando *5%* de efectivo mínimo entre 30 y 365 días, o *0%* a más plazo), todos a tasa libre, sin garantía, para ser aplicados a operaciones de comercio exterior, actividades productivas, préstamos interfinancieros o compra de BONEX; la A 2.026, del 1 de diciembre de 1992, autorizó la apertura de *cuentas corrientes en dólares*, cuyos depósitos observarían *71%* de efectivo mínimo; la A 2.058, del 29 de enero de 1993, dispuso que *cesara* la captación de depósitos a la vista, posibilitada por la A 1.820, de 1991, teniéndose que observar *40%* de efectivo mínimo hasta que los depósitos existentes fueran transformados en otras modalidades de captación admitidas, o reintegro a sus titulares; el decreto 2.663, del 29 de diciembre de 1992, dispuso que las jurisdicciones y entidades de la administración nacional mantendrían sus disponibilidades de efectivo depositadas exclusivamente en cuentas corrientes bancarias en el Banco de la Nación Argentina (BNA); la comunicación A 2.061, del 1 de febrero de 1993, fijó en 30 días el *plazo mínimo* de los depósitos intransferibles en pesos, cesó la captación de depósitos en caja de ahorros especial, dejó sin efecto las restricciones referidas a titulares, límites de extracciones y transferencias de fondos depositados en caja de ahorro en moneda nacional y extranjera, a cuenta corriente, o viceversa, y derogó las prohibiciones en materia de operaciones de intermediación con títulos valores; y la A 2.188, del 27 de enero de 1994, autorizó los *depósitos a plazo fijo* nominativos retribuibles con una tasa que reconozca las variaciones que experimente el mercado, siempre que se concierten a no menos de 120 días (la tasa sería calculada en base a la encuesta que realiza el BCRA, respecto a depósitos a plazo fijo de 30 a 59 días, o a la tasa LIBOR para 30 días, para depósitos en pesos y en dólares respectivamente).

En materia de *préstamos*, el decreto 2.586, del 22 de diciembre de 1992, lanzó el *programa trienal de fomento y desarrollo de las PyMes*, actuando el Banco de Inversión y Comercio Exterior como agente financiero. Instituyó el régimen de *equiparación de tasas de interés*, que implicó que el Estado nacional se hiciera cargo de *4* puntos porcentuales anuales de lo que las entidades financieras cobraran por créditos otorgados a PyMes, en el marco del decreto; implementó el régimen de *garantía suplementaria*, con la finalidad de que las PyMes pudieran obtener, a través del contrato de seguro, las garantías necesarias para acceder al crédito; e instituyó el *fondo de asistencia* y constitución de *consorcios* de PyMes, haciéndose cargo del Estado de 40% durante los 2 primeros años, y 20% el tercero, de los gastos operativos de dichos consorcios (las resoluciones de la secretaría de Industria y Comercio 33, del 24 de febrero de 1993, sIyC 126, del 21 de abril, y sI 202, del 26 de agosto de 1994, dictaron las normas operativas referidas al decreto 2.586/92); el decreto 991, del 7 de mayo de 1993, amplió el programa creado por el decreto 2.586/92, bonificando también la tasa de interés que se cobrara a empresas, por préstamos de líneas comerciales a otorgar para el financiamiento de capital de trabajo, proyectos de inversión y/o reconversión productiva y exportación de bienes de capital producidos localmente por PyMes (la resolución mE 511, del 20 de mayo, limitó los montos de los créditos a ser

otorgados en base al decreto 991/93); el decreto 1.002, del 27 de junio de 1994, dispuso que a partir del 1 de mayo de 1994 (sic) el BNA debería ajustar estrictamente el otorgamiento de créditos encuadrados en los decretos 2.586/92 y 991/93, al tiempo que convalidó, por vía de excepción, la modalidad aplicada por el BNA, consistente en hacer coincidir con la finalización del período de gracia, el vencimiento de la primera cuota destinada a la cancelación de los préstamos otorgados (69); y la comunicación A 2.233, del 5 de agosto, dispuso que el total de créditos en moneda nacional o extranjera que cada entidad podía otorgar, no podía superar *300%* de su responsabilidad patrimonial computable.

Además, la comunicación A 2.046, del 5 de enero de 1993, implemento un crédito por *$us 60 M.*, que el Banco Interamericano de Desarrollo otorgo para la asistencia técnica de las PyMes, a entre 6 y 48 meses, con amortizaciones entre mensuales y trimestrales, y *8%* anual de tasa de interés (la A 2137, del 27 de agosto, dictó normas complementarias a la A 2.046); el decreto 2.653, del 23 de diciembre, dispuso que el Estado nacional se hiciera cargo de *4* puntos porcentuales de la tasa que cobrara el BNA, por créditos otorgados a PyMes, destinados a mejorar la competitividad, por hasta $us 85 M.; y el decreto 376, del 10 de marzo de 1994, dispuso que el Estado nacional se hiciera cargo de *4* puntos porcentuales de la tasa que cobrara el BNA, por créditos otorgados a PyMes, destinados a capital de trabajo, hasta $us 200 M.

La ley 24.441, del 22 de diciembre de 1994, afirmó que habría *fideicomiso* cuando una persona (fiduciante) le trasmitiera la propiedad fiduciaria de bienes determinados a otra (fiduciario), quien se obligaba a ejercerla en beneficio de quien se designara en contrato (beneficiado), y a transmitirlo al cumplimiento de un plazo o condición al fiduciante, al beneficiario o al fideicomisario; que sobre los bienes fideicomitidos se constituiría una propiedad fiduciaria; y que fideicomiso financiero es aquel contrato de fideicomiso en el cual el fiduciario es una entidad financiera. Dispuso que los certificados de participación serían emitidos por el fiduciario, y que los títulos representativos de deuda garantizados por los bienes fideicomitidos, podrían ser emitidos por el fiduciario o por terceros. También dispuso que existiría contrato de *leasing* cuando al contrato de locación de cosas se agregara una opción de compra a ejercer por el tomador, que las *letras hipotecarias* son títulos valores con garantía hipotecaria, cuya emisión sólo puede corresponder a hipotecas de primer grado, y que la emisión de dichas letras no le impide al deudor trasmitir el dominio del inmueble, manteniendo el nuevo propietario los derechos y obligaciones del tercer poseedor de la cosa hipotecada. Esta ley obligó a modificar la legislación en materia de fondos comunes de inversión, códigos procesales civil y comercial, régimen registral e impuestos. El decreto 627, del 18 de junio de 1996, reglamentó la ley 24.441, estipulando que desde el punto de vista *impositivo*, serían considerados contratos de leasing

(69) ¡¿No es fantástico?!

aquellos en los que el dador fuera una entidad financiera, una sociedad dedicada exclusivamente al efecto, o un fabricante o importador de cosas muebles destinadas al equipamiento de industrias, comercios, empresas de servicios, agropecuarias o actividades profesionales. Para los diferentes tipos de contratos, el decreto fijó la relación mínima que debe existir entre la vida útil del bien, y la del respectivo contrato (ejemplo: no menos de *50%* en caso de los bienes muebles, *20%* en el de inmuebles destinados a vivienda, etc.).

La comunicación A 1.858, del 18 de julio de 1991, dispuso que a partir de agosto de dicho año las entidades financieras deberían tener integrada, al último día de cada mes, una *responsabilidad patrimonial computable* mínima, equivalente al mayor que surja de comparar la suma de los activos imovilizados, y los activos movilizados multiplicados por un coeficiente que determinaría el BCRA, o los capitales mínimos determinados en función de la legislación vigente (la comunicación A 1.874, del 13 de setiembre, modificó la A 1.858, ponderando los préstamos otorgados por un indicador de riesgo, directamente relacionado con la tasa de interés activa pactada por la entidad con los deudores).

La comunicación A 1.864, del 31 de julio de 1991, dispuso que las entidades financieras podrían concertar préstamos, con *cláusulas de capitalización* de intereses, en base a la evolución periódica de la tasa de interés promedio ponderada de caja de ahorros común y a plazo fijo, corregida por exigencia de efectivo mínimo, incrementada en el margen adicional que se pactara; la resolución del ministerio de Economía 644, del 12 de mayo de 1994, dispuso que serían usuarios de los prestamos en *cédulas hipotecarias especiales* los productores agropecuarios, particularmente aquellos que realizaran una reconversión productiva (el decreto 959, del 16 de junio, eximió del pago de impuesto a las ganancias, a los intereses y demás beneficios, a las cédulas hipotecarias especiales emitidas por el BNA); y la comunicación A 2.246, del 14 de setiembre, autorizó los *depósitos de títulos valores* públicos nacionales y privados, a hasta 29 días, a tasa libre y sin observación de efectivo mínimo, para si o para prestar a terceros.

La ley 23.962, del 4 de julio de 1991, dispuso que las sociedades por acciones, las cooperativas y las asociaciones civiles constituidas en el país, podrían contraer empréstitos mediante la emisión de *obligaciones negociables* (ON), con garantía flotante, especial o común, con cláusulas de reajuste de capital conforme a pautas objetivas de estabilización, estando exentas del impuesto a los sellos su emisión, suscripción, colocación y transferencias, a por lo menos 2 años, quedando exentos del IVA e impuesto a las ganancias, los intereses así como los resultados de la compraventa; la comunicación A 1.880, del 11 de octubre, facultó a las entidades financieras a emitir ON, en moneda nacional o extranjera, a tasa de interés fija o variable, sin tener que observar efectivo mínimo, mediante el régimen de oferta pública o de colocación privada, para financiar inversiones en activos físicos, capital de trabajo o refinanciación de pasivos, prestamos personales o hipotecarios, etc.; el decreto 1.087, del 24 de mayo de 1993, autorizó a las PyMes a ofrecer públicamente títulos valores representativos de deuda, por hasta $ 5 M., exceptuán-

dolas del requisito de calificación obligatoria dispuesto por el decreto 656/92, los cuales sólo podrían ser adquiridos por inversores calificados, que reunieran las condiciones de idoneidad profesional o técnica, o de solvencia patrimonial que al respecto fijara la Comisión Nacional de Valores; y la ley 24.083, del 20 de mayo de 1992, actualizó la ley 15.885, de 1961, que legislo sobre *fondos comunes de inversión (el* decreto 174, del 8 de febrero de 1993, reglamentó la ley 24.083).

. . .

El cuadro Nº 13 muestra la evolución de los agregados monetarios, entre el comienzo de la convertibilidad y fines de 1994.

AGREGADOS MONETARIOS

Cuadro Nº 13

Período	Base monetaria	Billetes y monedas	Dep. a la vista	M1	Depósitos Caja de ahorro	Depósitos Plazo fijo	M2	Depósitos A la vista	Depósitos Caja de ahorro	Depósitos Plazo fijo	M1*	M2*	Prest. sector privado Total	Prest. sector privado En pesos	Prest. sector privado En dólares
	En pesos							En dólares							
(en términos nominales, índices, mar. 91 = 100)															
Dic. 90	83,8	81,3	77,0	79,7	78,9	73,9	78,0	0,0	0,0	0,0	64,4	53,9	0,0	0,0	0,0
Ene. 91	82,5	88,6	80,8	85,6	85,5	80,8	84,4	83,0	0,0	94,2	85,1	86,5	0,0	83,9	93,7
Feb.	87,5	94,2	84,0	90,3	91,1	87,0	89,7	91,2	0,0	96,9	90,4	91,4	0,0	91,2	100,2
Mar.	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	0,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Abr.	114,0	117,2	129,6	121,9	92,7	113,5	112,2	77,0	100,0	113,8	113,3	112,1	105,6	107,7	102,5
May.	121,3	132,6	141,8	136,1	94,5	116,3	120,3	79,4	146,6	132,0	125,2	123,2	109,3	109,8	108,6
Jun.	129,3	143,6	153,7	147,5	92,3	122,7	126,9	77,4	200,0	140,5	134,0	130,8	115,3	116,6	113,3
Jul.	139,9	164,0	157,7	161,6	89,0	121,3	132,6	73,2	241,5	147,8	144,6	137,1	118,7	118,4	119,3
Ago.	142,2	163,3	165,9	164,3	91,9	139,2	139,2	72,7	300,4	157,0	146,7	145,1	121,2	119,6	123,5
Set.	143,9	168,9	169,7	169,2	94,4	143,2	143,3	83,9	343,1	169,6	152,9	152,7	125,9	122,4	130,9
Oct.	154,7	176,1	184,1	179,2	97,6	152,3	151,3	85,3	372,3	182,0	161,2	161,9	129,8	123,9	138,4
Nov.	162,3	185,8	201,3	191,7	99,6	159,2	159,7	84,4	405,9	189,1	171,2	170,0	133,6	127,1	143,1
Dic.	176,2	212,5	227,8	218,3	103,9	159,4	173,8	91,7	449,4	190,3	194,0	181,7	138,7	132,2	148,2
Dic. 92	255,2	305,3	357,4	325,2	144,7	323,5	278,0	98,4	737,5	329,5	281,7	292,9	211,2	187,0	246,6
Dic. 93	342,9	409,9	452,4	426,1	244,2	480,2	392,6	80,2	1.461,7	562,2	359,8	441,2	265,4	219,5	332,4
Dic. 94	374,3	467,7	508,5	483,3	275,3	519,3	438,5	97,4	1.593,7	743,0	409,3	518,8	318,2	240,7	431,6
(deflactados por precios mayoristas, índices, mar. 91 = 100)															
Dic. 90	127,8	124,0	117,5	121,5	120,4	112,8	119,0	0,0	0,0	0,0	98,2	82,2	0,0	0,0	0,0
Ene. 91	114,3	122,7	111,9	118,6	118,5	112,0	116,9	115,0	0,0	130,5	117,9	119,9	0,0	116,1	129,8
Feb.	87,9	94,6	84,4	90,7	91,5	87,3	90,1	91,6	0,0	97,4	90,9	91,9	0,0	91,7	100,6
Mar.	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	0,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Abr.	112,5	115,6	127,9	120,3	91,4	111,9	110,7	76,0	98,6	112,3	111,8	110,6	104,1	106,2	101,1
May.	118,4	129,4	138,4	132,8	92,3	113,5	117,5	77,5	143,2	128,8	122,2	120,3	106,7	107,2	106,0
Jun.	124,9	138,7	148,4	142,4	89,1	118,5	122,6	74,7	193,2	135,8	129,5	126,4	111,3	112,7	109,4
Jul.	134,6	157,8	151,8	155,5	85,7	116,7	127,6	70,4	232,4	142,2	139,2	131,9	114,3	113,9	114,8
Ago.	137,4	157,8	160,3	158,7	88,8	134,5	134,5	70,2	290,2	151,7	141,8	140,2	117,1	115,5	119,3
Set.	138,5	162,5	163,2	162,8	90,8	137,8	137,8	80,8	330,1	163,2	147,1	146,9	121,1	117,8	125,9
Oct.	147,7	168,1	175,8	171,0	93,2	145,4	144,4	81,5	355,5	173,8	153,9	154,5	123,9	118,3	132,2
Nov.	156,3	179,0	193,9	184,7	95,9	153,4	153,8	81,3	391,1	182,1	164,9	163,8	128,7	122,5	137,8
Dic.	171,5	206,7	221,6	212,4	101,1	155,1	169,1	89,2	437,3	185,1	188,8	176,8	134,9	128,6	144,2
Dic.92	240,6	287,9	337,0	306,6	136,5	305,0	262,1	92,7	695,4	310,7	265,6	276,2	199,2	176,3	232,5
Dic.93	323,0	386,1	426,1	401,4	230,0	452,4	369,9	75,5	1.377,0	529,6	338,9	415,6	250,0	206,8	313,1
Dic.94	333,2	416,3	452,6	430,1	245,0	462,2	390,2	86,7	1.418,3	661,3	364,3	461,7	283,2	214,2	384,1
(variaciones nominales, en %)															
Dic. 91/ mar. 91	76,2	112,5	127,8	118,3	3,9	59,4	73,8	-8,3		90,3	94,0	81,7	38,7	32,2	48,2
Dic.94/ mar. 91	274,3	367,7	408,5	383,3	175,3	419,3	338,5	-2,6		643,0	309,3	418,8	218,2	140,7	331,6

Período	Base monetaria	Billetes y monedas En pesos	Dep. a la vista	M1	Depósitos Caja de ahorro	Depósitos Plazo fijo	M2	Depósitos A la vista En dólares	Depósitos Caja de ahorro	Depósitos Plazo fijo	M1*	M2*	Prest. sector privado Total	Prest. sector privado En pesos	Prest. sector privado En dólares
	(variaciones reales, en %)														
Dic.91/ mar.91	71,5	106,7	121,6	112,4	1,1	55,1	69,1	-10,8		85,1	88,8	76,8	34,9	28,6	44,2
Dic.94/ mar.91	233,2	316,3	352,6	330,1	145,0	362,2	290,2	-13,3		561,3	264,3	361,7	183,2	114,2	284,1

Fuente: BCRA.

La ley de convertibilidad no le prohibe el BCRA aumentar la *base monetaria*, sino que le exige que en todo momento sus reservas deben ser por lo menos equivalentes a dicha base. En otros términos, lo que la ley de convertibilidad exige es que las modificaciones de la base monetaria se originen en movimientos en su sector *externo* y no en los sectores *público y financiero.*

El cuadro Nº 13 muestra que entre fines de marzo y de diciembre de 1991, la *base monetaria* aumentó *76,2%* en términos nominales (*71,5%*, deflactada por precios mayoristas), y que entre fines de marzo de 1991 y fines de 1994 aumentó *274,3%* (*233,2%*). De manera que, a pesar de introducirse un sistema explícitamente "bimonetario", y de haberse aumentado las facilidades para operar legalmente en dólares, hasta fines de 1994 la tenencia de pesos emitidos por el BCRA, *casi se triplicó.*

"La dinámica de los movimientos de capital cambió en la década de 1990, debido a razones internacionales y locales... Entre las primeras cabe destacar la flexibilización del racionamiento crediticio y la marcada reducción de las tasas. Esta última contribuyó a desactivar la crisis de la deuda, al tiempo que —vía el deterioro de la tasa interna de retorno de los activos financieros en el Primer Mundo— indujo una reversión en el flujo de capitales" (Fanelli y Machinea, 1994). "Ha habido varias fuentes de entrada de capitales durante el plan de convertibilidad. De lejos la más significativa ha sido la repatriación de dólares que los argentinos tenían en el exterior —$us 15.000 M. de un total de $us 32.000 M., entre 1991 y 1993—" (Rodríguez, 1995). Uno de los argentinos más famosos que repatrió capitales fue Juan Manuel Fangio, lo cual me mereció el siguiente análisis: "Fangio, cansado de perder poder adquisitivo en Argentina por los ahorros que tiene en Suiza, decidió traerlos al país. Casi pidiendo disculpas, aclaró que 'no es que se los llevó' sino que nunca los trajo, porque los ganó corriendo en Europa. Cuando el presidente Menem se enteró, le pidió que hiciera pública su decisión, para que otros lo imitaran. Todo esto es muy simpático, pero lo que importa es que encierra una gran verdad, que muchos miles de argentinos conocen, han vivido y están sufriendo en carne propia. Y por eso, en Argentina hoy, hay miles de Fangios... desde este punto de vista. Algo atraídos por Argentina, fuertemente expulsados por un sistema bancario y de seguros que dejó de ser 100% cierto y encima paga tasas de interés 'irrisorias', muchas personas encuentran que su cuenta de ahorros en el extranjero les quema las manos. ¿Qué hacer; resistir, a la espera del futuro aumento del dólar; arriesgar algo aquí; u olvidarse de todo y ponerse a trabajar?. La consecuencia es la esperada: los argentinos estamos

cambiando la composición de nuestra riqueza, alejándonos de los dólares, y de los depósitos en dólares... al menos en los Estados Unidos" (*Contexto*, 19 de noviembre 19 de 1991).

Al comienzo del plan de convertibilidad, tal como muestra el cuadro Nº 14, los *efectivos mínimos* se igualaron para los depósitos en caja de ahorro común en pesos y en dólares (en *30%* de los depósitos), y desde entonces y hasta comienzos de 1993 fueron reducidos (el de los depósitos en cuenta corriente pasó de *80%* en abril de 1991, a *71%* en enero de 1993; el de la caja de ahorros común de *30%* a *26%*). En febrero de 1993 se produjo un drástico cambio, al unificarse los principales efectivos mínimos, en *40%*, lo cual implicó una fuerte caída del de los depósitos a la vista, y cierto aumento del de los en caja de ahorros) (70). Por último, a mediados de diciembre de 1994, disminuyeron los efectivos mínimos de los depósitos en dólares.

EFECTIVO MÍNIMO
(PROPORCIÓN DE LOS DEPÓSITOS, EN %)

Cuadro Nº 14

Desde		En pesos						En dólares			
		Cuentas co-rrientes	Caja de ahorro común	Caja de ahorro especial	Plazo fijo			Cuentas co-rrientes	Caja ahorro común	Plazo fijo	
					7a13 días	14a29 días	30a89 días			30a365 días	366y+ días
Mar.	1,91	86	30	9	27	23	4	12			
Abr.	1,91	80	30	5	27	23	4	30	30	5	0
Jun.	1,91	79	29	4	26	22	4	30	30	5	0
Abr.	1,92	77	26	3	26	20	2	30	30	5	0
Jul.	1,92	75	26	3	26	20	2	30	30	5	0
Ago.	1,92	73	26	3	26	20	2	30	30	5	0
Oct.	1,92	71	26	3	26	20	2	30	30	5	0
Ene.	1,93	71	26	3	26	20	2	40	30	0	0
Feb.	1,93	40	40	3	26	20	0	40	40	0	0
Ago.	15,93	43	43	3	26	20	3	43	40	3	0
Dic.	16,94	43	43	3	26	20	3	35	35	1	0

Fuente: BCRA.

El aumento de la base monetaria, y la caída de los efectivos mínimos, implicó un aumento mayor aún del resto de los agregados monetarios (71). *M1* en pesos, esto es, las variedades de dinero local que no generan interés

(70) "Hasta febrero de 1993 la autoridad monetaria intervino activamente con operaciones de pase en moneda nacional, para frenar los aumentos de la tasa de interés interfinanciera, sin preocuparse demasiado por el nivel de las tasas de interés reales. Entre febrero y diciembre de 1993 su preocupación se revirtió hacia las tasas de interés reales, y para reducirlas acudió a la reducción de los efectivos mínimos" (ARNAUDO, 1994).

(71) "En una caja de conversión, la convertibilidad de la base monetaria no garantiza la convertibilidad de los depósitos bancarios" (BALINO Y ENOCH, 1997).

(billetes, monedas y depósitos a la vista), aumentó *118,3%* entre fines de marzo y de diciembre de 1991 en términos nominales (*112,4%*, deflactado por precios mayoristas); mientras que M1*, es decir, M1 en pesos más M1 en dólares (billetes, monedas y depósitos a la vista en pesos y en dólares) (72), aumentó *94%* (*88,8%*). *M2* en pesos, esto es, billetes, monedas y todo tipo de depósitos, aumentó *73,8%* en términos nominales (*69,1%*, deflactada por precios mayoristas); mientras que M2*, es decir, M2 en pesos más M2 en dólares, aumentó *81,7%* (*76,8%*). Como en el caso de la base monetaria, también en el de la cantidad de dinero el proceso continuó luego de 1991. En efecto, entre fines de marzo de 1991 y de 1994, M1 en pesos aumentó *383,3%* en términos nominales (*330,1%*, deflactada por precios mayoristas), M1* *309,3%* (*264,3%*), M2 *338,5%* (*290,2%*) y M2* *418,8%* (*361,7%*). En una palabra, ¡los argentinos *cuadruplicamos* la cantidad de pesos que deseamos mantener!

El fuerte crecimiento de los agregados monetarios no tuvo igual intensidad en cada uno de los componentes. *M1/M1** pasó de *80,8%* en marzo de 1991, a *90,9%* en diciembre de dicho año, y a *95,4%* en diciembre de 1994 (aumentó, como consecuencia de que no subieron los depósitos a la vista en dólares); en cambio *M2/M2** pasó de *69,1%* en marzo de 1991, a *66,1%* en diciembre de dicho año, y a *58,4%* en diciembre de 1994. En otros términos, aumentó la tenencia del dinero denominado en dólares dentro del total, si bien a fines de 1994 todavía los argentinos teníamos en pesos, *más de la mitad* del total de dinero.

Aunque menos que la cantidad de dinero, el *crédito del sistema financiero al sector privado* también aumentó. En efecto, entre fines de marzo y de diciembre de 1991, el referido crédito subió *38,7%* en términos nominales (*34,9%*, deflactado por precios mayoristas), en tanto que entre fines de marzo de 1991 y fines de 1994 aumentó *218,2%* (*183,2%*). El crédito en dólares aumento más que en pesos, reflejo de mayor disponibilidad y también de menores tasas de interés (entre fines de marzo de 1991 y fines de 1994, en términos nominales el crédito en pesos se elevó *140,7%*, y *331,6%* el crédito en dólares).

¿A qué costo y con qué rendimiento? Quien a fines de marzo de 1991 depositó fondos en una entidad financiera, a fines de 1994, deflactados por precios al consumidor, había *perdido* 5% de su poder adquisitivo, lo cual implica que la tasa de interés pasiva se mantuvo prácticamente en línea con la tasa de inflación. Por el contrario, quien a fines de mazo de 1991 se endeudó en pesos en una entidad financiera, a fines de 1994, deflactado por precios mayoristas, había *aumentado* su deuda en *161,9%* (*2,2%* equivalente mensual). Es muy probable que durante el período en consideración haya existi-

(72) Conceptualmente M1* debería incluir los billetes y monedas "dólar" que están en manos de los argentinos. En las estadísticas el rubro no se incluye, porque no hay cómo estimarlo.

do más de una tasa de interés activa, pero de cualquier manera el aumento del valor de la deuda, de los endeudados en pesos, resulta contundente.

...

"El sistema financiero argentino no está sobredimensionado. Tiene un número de casas bancarias acorde a la población del país y al PBI per cápita, aunque aún está lejos de economías más bancarizadas como las de Estados Unidos o España... Sí parecería que hay un exceso de casas matrices" (Arrigoni 1994). Con respecto al *sistema financiero*, se adoptaron algunas medidas generales y otras referidas a instituciones especificas o en situación particular.

El decreto 146, del 31 de enero de 1994, modificó la ley 21.526, de 1977, en materia de *autorización y condiciones de funcionamiento* de las entidades financieras. Específicamente dispuso que el BCRA autorizaría la apertura de filiales, pudiendo denegar las solicitudes por razones de oportunidad y conveniencia, y que las entidades financieras constituidas como empresas de capital extranjero, tendrían igual tratamiento que las de capital nacional, para lo cual derogó los artículos 11, 12 y 14, y parcialmente el 13, de la ley 21.526; y la comunicación A 2.241, del 2 de setiembre, modificó el sistema de *creación, funcionamiento y expansión de entidades financieras*, estableciendo que "los requisitos deberían ser cumplidos en todo momento de la vida de la entidad, siendo su incumplimiento causal de revocación de la autorización para funcionar" (sic). En materia de bancos comerciales distinguió entre los minoristas, los mayoristas y los de segundo grado, disponiendo que las nuevas entidades financieras debían tener domicilio en Capital Federal, para litigar en los tribunales de la Ciudad de Buenos Aires, que los actuales y futuros accionistas debían informar sobre las tenencias accionarias de todas las empresas donde su participación superara *5%* del capital, etc.

La comunicación A 2.118, del 12 de julio de 1993, modificó la exigencia de *capitales mínimos* que las entidades financieras debían mantener, estableciéndolos en función de la calificación asignada a la entidad según la evaluación que efectuaría la *Superintendencia de entidades financieras y cambiarias* (sin modificar su esencia, la A 2.135, del 19 de agosto, precisó algunos parámetros de la A 2.118); la A 2.180, del 4 de enero de 1994, explicitó la metodología que a partir de junio de 1994, las entidades financieras debían observar para *calificar a sus deudores*, distinguiendo los créditos de naturaleza comercial, de los créditos para consumo. En ambos casos fijo 5 categorías (en situación normal, con riesgo potencial, con problemas, con alto riesgo de insolvencia e irrecuperable, en el caso de los créditos comerciales; cumplimiento normal, cumplimiento inadecuado, cumplimiento deficiente, de difícil recuperación e irrecuperables, en el caso de los créditos para consumo), debiendo previsionar *1%* de los intereses, en el caso de los créditos en situación y de cumplimiento normal, y *entre 50% y 100%* en el de los créditos calificados como irrecuperables (la A 2215, del 9 de junio, y la A 2.236, del 22 de agosto, modificaron la A 2.180); y la A 2.274, del 25 de noviembre, dispuso que las entidades financieras debían calificar como irrecuperables y previsionar 100% de las financiaciones realizadas a bancos del exterior y otros

prestatarios no radicados en el país, que no contaran con calificación comprendida en la categoría "investment grade", otorgada por al menos 2 empresas calificadoras (73).

La comunicación A 2.038, del 24 de diciembre de 1992, condicionó a la previa notificación al BCRA, la instalación de *cajeros automáticos* en empresas de clientes de entidades financieras, estaciones terminales ferroviarias, de ómnibus o de subterráneos, aeropuertos, centros comerciales, etc.; la A 2.109, del 29 de junio de 1993, estableció que las operaciones con directores, administradores y miembros de los órganos de control de las entidades financieras, no podrían superar 5% de la responsabilidad patrimonial computable de la entidad; la A 2.147, del 12 de octubre, dispuso que la *publicidad* de las tasas de interés de las operaciones financieras, fuera realizada a través de la tasa de interés equivalente (anual o mensual), vencida, sobre saldos; y la A 2.252, del 29 de setiembre de 1994, dispuso considerar como *inversor calificado*, a efectos de constituir depósitos de cualquier naturaleza, a los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, empresas y sociedades del Estado, fondos comunes de inversión, administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones, sociedades por acciones y de responsabilidad limitada, personas físicas que concertaran con bancos mayoristas depósitos no inferiores a $ 100.000, personas jurídicas constituidas en el exterior y personas físicas con domicilio real fuera del país.

Al mismo tiempo el decreto 656, del 23 de abril de 1992, dispuso que a partir del 1 de setiembre de 1992, no se otorgaría autorización de oferta pública, a ninguna emisión de títulos valores privados representativos de deuda, sin la previa presentación de 2 *calificaciones de riesgo* otorgadas por sociedades calificadoras distintas e independientes, habilitadas a tal fin. También dispuso que la Comisión Nacional de Valores (CNV) constituiría el Registro de Sociedades Calificadoras de Riesgo. A las calificadoras se les prohibió invertir en títulos calificados por la propia sociedad, y realizar tareas de auditoría o de asesoramiento no autorizadas expresamente por la CNV; y el decreto 2.478, del 21 de diciembre, modificó el decreto 656/92, simplificando los requisitos para permitir la emisión de títulos valores representativos de deuda de montos menores (no superiores a $ 3 M.), al exceptuar del requisito de

(73) "A partir de 1993 las medidas del BCRA se profundizaron y la reforma iba tomando cuerpo. La palabra *CAMEL* (Capital, assets, management, earning, liquidity) era la clave de una nueva forma de pensar... En enero de 1994 la reforma se explicita a través de la comunicación A 2.180. La esencia era establecer un período de 6 meses para que el sistema se acomodara a pautas realmente estrictas en cuanto a la relación usuario-entidad... Las calificadoras de riesgo dejaron al descubierto a las instituciones. La consecuencia inmediata fue la disminución de los fondos externos que alimentaban en alguna medida la reforma, como consecuencia de un incremento en la prima de riesgo... En diciembre de 1994, cuando estalla la crisis de México, la situación del sistema bancario era muy comprometida" (SOTELSEK, 1999). "La limitación al crecimiento de los créditos que impone la normativa vigente en capitales mínimos, no se resolverá poniendo freno a la expansión bancaria, y dará pie a la aparición de circuitos informales" (ARRIGONI 1994).

calificación obligatoria, cuando el patrimonio neto del emisor fuera inferior a $ 10 M., sus ingresos no superaran $ 20 M. anuales, etc.

Referidas a *entidades en liquidación*, la comunicación A 1.946, del 8 de abril de 1992, estableció un régimen de *cancelación de créditos* a favor de las entidades financieras en liquidación y patrimonios desafectados, para los saldos impagos de cronogramas parcialmente incumplidos, de conformidad con las pautas divulgadas por la comunicación A 1.726, de 1990; la A 1.955, del 11 de mayo, *rechazó* todas las propuestas de cancelación, transacción, arreglos y quitas formuladas por deudores de entidades financieras en liquidación o patrimonios desafectados, que a la fecha se encontraran a consideración del BCRA; el decreto 1.456, del 8 de julio de 1993, dispuso que en los casos en que el BCRA hubiera adelantado fondos para el pago de depósitos, conforme a la ley 21.526, de 1977, las liquidaciones de entidades financieras dispuestas con posterioridad a la modificación de la carta organica del BCRA, se debían tramitar conforme a las normas de la ley 21.526, modificada por la ley 22.529, de 1982, cuando tuvieran como antecedentes resoluciones administrativas anteriores de liquidaciones revocadas o anuladas por el tribunal competente; y el decreto 1.226, del 22 de julio de 1994, dispuso que cuando correspondiera, en función de la ley 19.551, de 1972, que la quiebra de una institución financiera fuera procedente, el juez competente la tendría que declarar a favor del BCRA, y que los importes que se encontraran depositados en los bancos de depósitos judiciales, debían ser girados al BCRA.

Mientras que en materia de *entidades financieras públicas*, el decreto 1.917, del 18 de setiembre de 1991, en el marco de la reestructuración del sistema bancario oficial, dipuso la *reorganización* del BCRA, el Banco de la Nación Argentina (BNA), la Caja Nacional de Ahorro y Seguros (CNAS), el Banco Hipotecario Nacional (BHN), el Banco Nacional de Desarrollo (BANADE) y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, para lo cual creó un Comité de Reorganización Bancaria, pudiendo el personal acogerse a los regímenes a establecerse, de afectaciones de personal a la Dirección General Impositiva, Administración Nacional de Aduanas e Instituto Nacional de Previsión Social; la comunicación A 2.280, del 12 de diciembre de 1994, aprobó las pautas para facilitar la *privatización de bancos provinciales, y las fusiones y/o absorciones*; y el decreto 1.175, del 10 de julio de 1992, dispuso que la secretaría de Hacienda, el BCRA y el BHN, *compensaran* sus créditos y débitos con fecha valor al 31 de marzo de 1991.

El decreto 2.514, del 27 de noviembre de 1991, declaró *sujetos a privatización* a la CNAS y al BANADE (la ley 24.155, del 30 de setiembre de 1992, aprobó la declaración de sujeta a privatización, formulada mediante el decreto 2.514/91); el decreto 82, del 26 de enero de 1993, dispuso la *privatización* de la CNAS; y el decreto 2.715, del 29 de diciembre, determinó que a efectos de su privatización, la CNAS constituye una unidad de negocios, para lo cual dispuso la constitución de la Caja de Ahorro y Seguro SA, el Banco Caja de Ahorro SA, la Caja de Seguros SA y la Caja de Seguros de Vida SA, y la transferencia al sector privado, de *60%* de las acciones de la Caja de Ahorro y Seguro SA (la resolución mE 256, del 21 de febrero de 1994, dictó las normas operativas referidas al decreto 2.715/93).

Por su parte, el decreto 1.504, del 21 de agosto de 1992, dispuso la *fusión por absorción*, del BANADE, por parte del BNA; el decreto 1.027, del 18 de mayo de 1993, declaró "disuelto y en estado de liquidación" al BANADE, designándose como liquidador al BNA, quien en su carácter de liquidador "extremara los recaudos para lograr la recuperación de los créditos del ente liquidado y procederá a aplicar las sumas ingresadas al pago de los gastos operativos y a la cancelación de pasivos"; la ley 24.143, del 23 de setiembre de 1992, dispuso que el BHN orientaría su accionar como banco *mayorista*, para atender las necesidades de la población en materia de vivienda social única y de uso permanente para el beneficiario, al tiempo que dio un año de plazo, para que el banco determinara los saldos de deuda de los créditos ya otorgados; el decreto 2.326, del 4 de diciembre, autorizó al BHN a emitir obligaciones negociables (ON) por $us 200 M., a 5 años, pagaderas 100% al finalizar el quinquenio; el decreto 577, del 21 de abril de 1994, autorizó al BHN a emitir ON por $us 500 M. (los decretos 7, del 4 de enero de 1995, y 139, del 14 de febrero de 1996, modificaron el decreto 577/94); el decreto 1.275, del 29 de julio, autorizó al BHN a emitir ON por $us 200 M.; y el decreto 1438, del 23 de agosto, transfirió al BHN la operatoria de ahorro postal actualmente realizada por la CNAS.

Luego de analizar las principales relaciones que surgen de los balances de las entidades financieras, entre el comienzo del plan de convertibilidad y fines de 1994, López (1995) observó una menor inmovilización de los activos, un descenso ininterrumpido del costo medio de intermediación, un ligero incremento de los costos laborales, un lento pero sostenido incremento de la rentabilidad, un fuerte aumento de la productividad, una ligera mejora de la calidad de la cartera, un sostenido aumento del monto de depósitos por casa bancaria y un profundo cambio en los pasivos de las entidades, al producirse una virtual desaparición del sector público como proveedor de fondos vía redescuentos.

6.2.3. Política fiscal

"De acuerdo a la ley de convertibilidad, los diputados y los senadores son los *custodios* del tipo de cambio nominal. Con todo respeto, nadie en Argentina deja de comprar dólares en el nombre de esto. Quien a raíz de la ley de convertibilidad volvió a demandar la moneda local, es porque vio cómo Cavallo implementó la esencia de la ley, que es el inexorable equilibrio fiscal que surge de la imposibilidad del financiamiento del desequilibrio de las cuentas públicas vía emisión monetaria (74). Por eso, el correcto análisis del programa no tiene que centrarse en la evolución de los precios, que son libres, ni en la del tipo de cambio nominal, que es el ancla del sistema, sino en lo que ocurrió con las cuentas fiscales" (de Pablo, 1994).

---

(74) Dejé el texto original, para mostrar el entusiasmo de la época. Porque en realidad debería haber escrito que la ley de convertibilidad admite cualquier déficit fiscal, mientras se lo financie emitiendo títulos públicos suscriptos de manera voluntaria.

En el difícil y desgastante frente fiscal (las peleas con los gobernadores provinciales, los jubilados y la Corte Suprema de Justicia, constituyeron la cabeza visible de una inevitable "pulseada" cotidiana), Cavallo contó con 2 colaboradores principales, entre muchos otros: Carlos Miguel Tacchi del lado de los ingresos, y Ricardo Gutiérrez del de los gastos (con ayuda de este último, desde 1992 los presupuestos volvieron a ser... *pre*supuestos, por cuanto fueron enviados al Congreso, y aprobados, según lo estipula la Constitución).

"Tanto por su labor específica, como por su personalidad, Tacchi (un notable contraejemplo del principio según el cual 'segundas partes nunca fueron buenas' —había sido subsecretario de finanzas durante los primeros años del Proceso de Reorganización Nacional—), provocó una verdadera revolución en cuanto al nivel de la recaudación impositiva y previsional, la clase de impuestos que rigen en el país y el número de contribuyentes que efectivamente pagan" (de Pablo, 1994). Públicamente se inmortalizo cuando en el programa televisivo *Tiempo Nuevo,* luego de describir cómo habían atendido a un hijo suyo en un hospital público de Moreno, provincia de Buenos Aires, dijo que en ese momento se había propuesto "hacer mierda a los evasores" (75). A Ricardo Cossio, Cavallo lo conoció al frente de la Dirección General Impositiva (DGI), puesto que ocupaba desde noviembre de 1989.

"Tacchi-Cossio lograron lo que lograron, modificando la legislación y mejorando la administración tributaria (esto último el mundo lo conoce como 'efecto Tacchi'). Morisset e Izquierdo (1993) analizaron el referido efecto, concluyendo que 'el aspecto administrativo de la reforma fiscal ocupa un lugar muy destacado en el ajuste fiscal de Argentina. Desde 1991, el esfuerzo fiscal fue, en promedio, *80%* superior al existente durante el plan Austral'. De la mano de José María Peña y sus 'intocables', y con ayuda de la computación, la probabilidad de que a un contribuyente se lo descubra evadiendo dejó de ser cero en Argentina; y como los contribuyentes pagan, no cuando 'creen' en lo bien que gasta el Estado, sino en función de la probabilidad de que los descu-

---

(75) "La evasión se percibe hoy como que alcanzo su máximo nivel, lo que ocurre es que al lado de la economía informal (incluso la ilícita), la formal entró en un 'incumplimiento omisivo' de elevada magnitud... La evasionesson un fenómeno complejo. Presenta múltiples situaciones de causalidad, y requiere para evitar su proliferación y situarla en un mínimo, la vigencia plena de un marco global de principios y políticas. Para atacarla, hay que interactuar con medidas de fuerte contenido en las áreas de Administración Tributaria, Federalismo Fiscal, Sistema Tributario y otras reformas puntuales a la legislación actual... Los organismo de aplicación, percepción y fiscalización de tributos (Dirección General Impositiva, Administración Nacional de Aduanas, Dirección Nacional de Recaudación Previsional, direcciones generales de recaudación provinciales, etc.), acusan un fuerte grado de deterioro en su accionar... La 'desparkinsonización' de las estructuras jerárquicas permitirá acercar responsabilidades funcionales a las ejecutivas, a la vez que la individualización de responsabilidades desde el 'mostrador' al más alto despacho evitará la desorientación, cansancio y fastidio del contribuyente. Los organismos deben estar intercomunicados" (TACCHI, *3 de enero* de 1991).

bran, ahora muchos más que antes hablamos mal de la mamá de Tacchi... y pagamos" (de Pablo, 1994) (76).

Desde comienzos de 1992 rigió un nuevo sistema de *facturación*, que obligó a preimprimir la numeración, los datos impositivos del emisor y los de la imprenta. El sistema distinguió entre facturas A (emitidas por los responsables incriptos en el IVA, destinadas a otros responsables inscriptos o no inscriptos), B (emitidas por los responsables inscriptos en el IVA, destinadas a consumidores finales) y C (emitidas por los responsables no inscriptos en el IVA, los no responsables, y los exentos, en todos los casos).

La ley 24.156, del 30 de setiembre de 1992, estableció y reguló la *administración financiera y los sistemas de control del sector público nacional* (que comprende a la Administración pública y a las empresas del Estado), desagregando la administración financiera en 4 sistemas: presupuestario, de crédito público, de tesorería y de contabilidad. Dispuso, entre muchas otras cosas, que no se podrían adquirir compromisos para los cuales no quedaran saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de los créditos para una financiación distinta a la prevista; que toda ley que autorizara gastos no previstos en el presupuesto general, debía especificar las fuentes de los recursos a utilizar para su financiamiento; que el Poder Ejecutivo podría disponer autorizaciones para gastar, no incluidas en la ley de presupuesto general, para atender el socorro inmediato por parte del gobierno, en el caso de epidemias, inundaciones, terremotos y otros de fuerza mayor; *prohibió realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos*; dispuso que los avales, fianzas o garantías de cualquier naturaleza, requerirían una ley; que el Poder Ejecutivo podría realizar operaciones de crédito público para *reestructurar la deuda pública* mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida en que ello implicara un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales; creó la *Sindicatura General de la Nación*, a cargo de la auditoría interna, dependiente del presidente de la Nación, y la *Auditoría General de la Nación*, dependiente del Congreso Nacional, a cargo de la auditoría externa, derogando el decreto-ley 23.354/56, denominado "de contabilidad y organización del tribunal de cuentas de la Nación", y la ley 21.801, de 1978, que había creado la *Sindicatura General de Empresas Públicas* (SIGEP) (77). A propósito de la ley 24.156, el decreto 2.629, del 29 de diciembre, dispuso la operatoria de los *recursos con*

---

(76) Víctima de un cáncer, descubierto mientras era funcionario (un facultativo que lo revisó en Estados Unidos, luego de recomendarle que se tomara la vida con calma —sic—, le preguntó a qué se dedicaba. ¿Qué tal?), TACCHI falleció el 28 de mayo de 1998. TACCHI (1999) fue editado en su honor, con monografías de DOMINGO FELIPE CAVALLO, OMAR O. CHISARI, JUAN CARLOS DE PABLO, JUAN CARLOS GÓMEZ SABAINI, JUAN JOSÉ LLACH, RICARDO HIPÓLITO LÓPEZ MURPHY, RODOLFO E. MANUELLI, VITO TANZI Y RICARDO M. THELLER.

(77) El decreto 1.659, del 22 de agosto de 1991, había modificado diversos artículos del decreto 926/88, reglamentario de la ley 21.801, de 1978, creadora de la SIGEP. El decreto 2.660, del 29 de diciembre de 1992, dispuso que la disolución y liquidación de la SIGEP se efectivizará a partir del 1 de enero de 1993.

afectación específica, entendiendo por tales aquellos en que por ley se estableciera que deben financiar ciertos gastos, determinando que para la aplicación de estos recursos se daría cumplimiento a las normas vigentes respecto a la programación de la ejecución presupuestaria, en lo que se refiere al cumplimiento de las cuotas asignadas de compromiso y mandado a pagar (los decretos 2.666, del 29 de diciembre de 1992, 253, del 18 de febrero de 1993 y 1.361, del 5 de agosto de 1994, reglamentaron la ley 24.156; y el decreto 1.024, del 7 de julio de 1995, incluyó dentro de la ley 24.156, a los recursos de operaciones o contratos con organismos financieros internacionales).

Además y con el fin de profesionalizar los funcionarios permanentes del ministerio de Economía y sus secretarias, el decreto 1.921, del 31 de octubre de 1994, creó el Agrupamiento de Economistas de Gobierno, la *carrera de economista de gobierno* y el Instituto Superior de los Economistas de Gobierno (ISEG). El ingreso a la carrera del economista de gobierno requeriría completar un programa de formación de postgrado, aprobado por el ISEG (el decreto 111, del 24 de enero de 1995, aprobó la estructura organizativa del referido Instituto).

Primero se detallan las medidas adoptadas en materia de ingresos fiscales, luego en materia de gastos, para pasar luego al análisis de los números fiscales.

. . .

"El nuevo esquema de recaudación no resultó de la acción de una serie de medidas discutidas e instrumentadas como un paquete único, sino como la suma de intentos aislados. Las medidas más importantes incluyen la aplicación de la base del IVA, disponiendo una generalización más amplia que la ensayada en 1980; la baja de alícuotas de ganancias; la eliminación de los gravámenes sobre la exportación; la modificación del impuesto a los combustibles; la eliminación de impuestos menores y la reducción de la imposición sobre la nómina salarial. Todo ello acompañado por el fortalecimiento de la DGI" (Centrángolo y Jiménez, 1996). La siguiente descripción de modificaciones de la legislación impositiva, cuya lectura puede resultar tediosa (imagínese lo que habrá implicado tener que aplicarla, tanto para funcionarios como para contribuyentes), documenta el primer punto realizado por Cetrángolo y Jiménez, y sugiere el estilo que tenían las autoridades de entonces (78).

---

(78) El Congreso nacional no aprobó una iniciativa presentada en diciembre de 1991, que para equilibrar el costo relativo de producción a partir de la mano de obra o el capital, al tiempo que reducía *16%* los impuestos que se pagaban sobre la nómina salarial, creaba el IEPE (*impuesto al excedente primario de las empresas*), gravando con *18%* el valor agregado neto de salarios. "El IEPE buscaba reemplazar el impuesto a las ganancias tradicional y las contribuciones patronales a la seguridad social, modificando en la dirección correcta los incentivos fiscales, al tiempo que simplificaba de manera significativa la administración fiscal, dada la fuerte vinculación entre su base imponible y la del IVA" (ROZENWURCEL, 1993). En la estimación oficial el IEPE le hubiera aportado al Tesoro alrededor de $ 2.500 M. anuales.

En materia de *IVA* el decreto 707, del 16 de abril de 1991, redujo en 2 puntos porcentuales la *alícuota* general, fijándola en *16%*, y en *11%* la del servicio telefónico, agregando que la alícuota se incrementaría a *25%* para las prestaciones de servicios efectuadas fuera de domicilios destinados exclusivamente a vivienda, y el usuario fuera un sujeto categorizado en este impuesto como responsable inscripto o no inscripto; la ley 23.966, del 1 de agosto, aumentó la alícuota a *18%* (y a *27%* para las ventas de gas, energía eléctrica y aguas reguladas por medidor, facultando al Poder Ejecutivo para reducir en 6 puntos porcentuales esta última alícuota), destinando *11%* del producido al sistema de seguridad social (90% al financiamiento del régimen nacional de previsión social, el 10% restante entre las jurisdicciones provinciales y la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, en función del número de jubilados y pensionados) y el *89%* restante al régimen de coparticipación; el decreto 1.669, del 26 de agosto, suspendió por 90 días la aplicación del IVA respecto de hechos imponibles originados en la administración y emisión de *tarjetas de crédito y de compra y en colocaciones y prestaciones financieras*; el decreto 1.701, del 29 de agosto, volvió a reducir las alícuotas, de *18%* a *16%*, y de *27%* a *25%*, hasta el 31 de diciembre de 1991; el decreto 1.702, del 29 de agosto, redujo a *11%* la alícuota aplicable al servicio telefónico (79); el decreto 1.739, del 2 de setiembre, mantuvo las exenciones establecidas por los decretos 263/90 (derechos de importación de productos ingresados en base al convenio de cooperación técnica celebrado con Italia en 1986) y 472/90 (IVA a productos ingresados en base a los convenios celebrados con Italia y España), para los proyectos de los sectores público y privado aprobados o en trámites de aprobación, al tiempo que derogó los referidos decretos; el decreto 1.920, del 19 de setiembre, modificó el decreto 2.407/86, especificando las *exenciones* a los billetes de banco, bienes comercializados por casas o agencias de cambio, asistencia sanitaria, médica y paramédica, y servicios de transporte; el decreto 2.707, del 20 de diciembre, dispuso que la DGI y el Servicio Nacional de Sanidad Animal dictaran las resoluciones conjuntas necesarias para coordinar su acción en el control de los ingresos por *retenciones, percepciones y/u otros pagos a cuenta* del IVA, que debían efectuar los titulares de establecimientos faenadores; el decreto 294, del 10 de febrero de 1992, creó un sistema de *reintegro* del IVA a turistas extranjeros, por compras superiores a $ 200, mediante la adquisición de estampillas de reintegro fiscal, cuyo importe sería acreditado como crédito fiscal, que el turista extranjero canjearía por efectivo al salir del país; la ley 24.073, del 2 de abril, y el decreto 879, del 3 de junio, modificaron diversos artículos de la ley 23.349, de 1986; el decreto 2.632, del 29 de diciembre, dispuso que los responsables del IVA podrían pasar de la categoría de *inscriptos*, a la categoría de responsables *no inscriptos*, cuando sus ventas no superaran $ 144.000 anuales; el decreto 2.633, del 29 de diciembre, modificó diversos artículos de los decretos 2.407/86, 2.510/90 y 1.920/91; el decreto 846, del 26 de abril de 1993, y el 1.684, del 12 de

(79) "TELEFONICA y TELECOM colaboraron con el plan de estabilización, congelando el precio del pulso al consumidor final. A cambio se les otorgó una rebaja especial en el IVA, pasando de una alícuota de 16% a 11% para los usuarios residenciales" (ABDADA Y SPILLER, 1999).

agosto, modificaron diversos artículos del decreto 2.407/86; el decreto 189, del 8 de febrero de 1994, modificó los *premios* a ser distribuidos en el sistema de sorteos entre las facturas enviadas, fijándolos en 1 premio semanal de $ 25.000, 1 de $ 15.000 y 100 premios de $ 2.000 cada uno; la ley 24.367, del 1 de setiembre, *eximió* del IVA a los servicios de taxímetros, remises con chofer y demás servicios de transporte de pasajeros, terrestres, acuáticos o aéreos; y la ley 24.402, del 9 de noviembre, instituyó un *régimen de financiamiento* para el pago del IVA, referido a la compra o importación definitiva de bienes de capital nuevos, o inversiones realizadas en infraestructura física para la actividad minera, en tanto los mismos fueran destinados a la fabricación de bienes exportables (el régimen se implementaría a través de una línea de créditos, que las entidades financieras podrían otorgarle a los contribuyentes, a no más de 12% anual de interés. El decreto 779, del 31 de mayo de 1995, reglamentó la ley 24.402, y el decreto 216, del 1 de marzo de 1996, modificó el decreto 779/95).

La ley 24.073, del 2 de abril de 1992, unificó en *30%* la alícuota del impuesto *a las ganancias*, disponiendo además que la recaudación fuera distribuida de la siguiente manera: *10%* al Fondo de Financiamiento de Programas Sociales en el Conurbano Bonaerense, *2%* al Fondo de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, *4%* entre las jurisdicciones (menos la provincia de Buenos Aires), en función del índice de necesidades básicas insatisfechas, y *84%* entre Nación y provincias, según la ley de coparticipación; los decretos 879, del 3 de junio de 1992, y 1.076, del 30 de junio, así como los decretos 1.684, del 12 de agosto de 1993, y 1968, del 16 de setiembre, modificaron diversos artículos de la ley de impuesto a las ganancias; el decreto 779, del 19 de abril de 1991, dispuso el tratamiento de los contribuyentes que hubieran determinado un *ajuste por inflación* positivo, como consecuencia de poseer al cierre del ejercicio inmediato anterior al que se liquida, una posición neta negativa en moneda extranjera, y registraran quebrantos impositivos pendientes de imputación; y el decreto 1.283, del 18 de junio de 1993, dispuso que la *exención* de los intereses originados por créditos obtenidos en el exterior, fuera procedente cuando la importación fuera efectuada a través de un leasing financiero, siempre que el adquirente no pudiera rescindir unilateralmente la operación, ni dejar de abonar las cuotas comprometidas.

La ley 23.966, del 1 de agosto de 1991, estableció durante *9* años un impuesto (de *1%*) *a los bienes personales* no incorporados al proceso económico, situados en el país y en el exterior (inmuebles, naves, aeronaves, automotores, dinero, títulos, etc.), eximiendo a los contribuyentes cuyo valor total de bienes no superara A 1.000 M. (equivalentes a $us 100.000), destinando *90%* a financiar el sistema de seguridad social y *10%* a coparticipación. La ley 24.073, del 2 de abril de 1992, extendió a *10* años el impuesto *a los activos* que la ley 23.760, de 1989, había creado para 3 años (el decreto 415, del 6 de marzo, reglamentó parcialmente la ley 23.760); el decreto 1.521, del 19 de julio de 1993, *eximió* del impuesto sobre los activos a las entidades y organismos del Estado, que aún se encontraran en proceso de privatización total o parcial, y el decreto 1.684, del 12 de agosto, *derogó* el impuesto sobre los activos (el decreto 1.802, del 26 de agosto, dispuso que dicha derogación rigiera desde el

1 de setiembre de 1993). La ley 24.073 también autorizó al Poder Ejecutivo a disminuir la alícuota del impuesto *a los débitos en cuenta corriente*, y el decreto 1.076, del 30 de junio, *derogó* dicho impuesto.

La ley 23.966, del 1 de agosto de 1991, estableció un impuesto de $ 0,2618 por litro de *nafta* sin plomo hasta 92 RON, de $ 0,3496 por litro de más de 92 RON, etc., facultando al Poder Ejecutivo a aumentar los referidos montos en hasta *25%* y a disminuirlos en hasta *10%*, a distribuirse hasta el 30 de junio de 1992, *47%* para el Tesoro Nacional, *13%* para las provincias y *40%* para el Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), modificándose con posterioridad, de manera que desde comienzos de 1996 fuese 29% para el Tesoro Nacional, 29% para las provincias y 42% para el FONAVI (el decreto 2.021, del 28 de octubre de 1992, redujo las alícuotas, fijándolas en $ 0,2379 por litro la de la nafta hasta 92 RON, en $ 0,3315 la de más de 92 RON, etc.); el decreto 897, del 10 de junio de 1992, *eximió* del impuesto a los combustibles creado por la ley 23.966, a los consumos que se realizaran al sur del paralelo 42 (el decreto 1.161, del 10 de julio, precisó geográficamente el decreto 897/92). El decreto 1.920, del 31 de octubre de 1994, dispuso que las empresas refinadoras de petróleo, cuya actividad principal fuera la obtención de solventes y aguarrases, devengarían el crédito fiscal previsto en la ley 23.966, pudiendo deducir el mismo del conjunto de sus obligaciones por el impuesto a los combustibles.

En materia de impuestos *internos*, el decreto 1.000, del 28 de mayo de 1991, redujo transitoriamente a *5%* hasta el 1 de octubre de 1991, y a *3%* hasta fines de 1992, la sobretasa de *7%* aplicada a *vinos*, por la ley 23.550, de 1988; el decreto 2.736, del 26 de diciembre, dispuso que el impuesto establecido por la ley 17.741, de 1968, de fomento a la actividad cinematográfica nacional, también se aplicara a la venta o locación de todo *videograma* grabado, destinado a su exhibición pública o privada, cualquiera fuera su genero (el decreto 949, del 15 de junio de 1992, modificó el decreto 2.736/91); el decreto 1.320, del 11 de julio de 1991, redujo a *68%* la alícuota del impuesto a los *cigarrillos*, el decreto 283, del 6 de febrero de 1992, la bajo a *66%* y el decreto 85, del 26 de enero de 1993, la redujo a *64%*; el decreto 1166, del 8 de junio de 1993, redujo a *2%* y *5%* las alícuotas del impuesto interno a *objetos suntuarios*; y el decreto 1.189, del 11 de junio, redujo las alícuotas del impuesto interno a las *bebidas alcohólicas* (a *30%* la del whisky, a *18%* la del cognac, el brandy, la ginebra, etc.).

El decreto 2.424, del 12 de noviembre de 1991, dispuso que pagarían *6 o/oo* del monto imponible, los *préstamos financieros* obtenidos desde el exterior; la ley 24.073, del 2 de abril de 1992, autorizó al Poder Ejecutivo a disminuir la alícuota del impuesto *a los sellos*; y el decreto 114, del 29 de enero de 1993, *derogó* dicho impuesto, excepto en las escrituras públicas de compraventa de inmuebles, con alícuotas entre *0,75%* y *2,5%* en función del valor de la escritura.

El decreto 2.284, del 31 de octubre de 1991, *suprimió* la sobretasa del vino (ley 23.550, de 1988), las contribuciones sobre la comercialización interna y externa de carnes y sobre las comisiones de rematadores, martilleros o intermediarios en los negocios de ganados, carnes y subproductos (ley 21.740, de

1978), las contribuciones sobre exportación, industrialización y venta de granos (ordenadas y actualizadas en el decreto 6.698/63), la tasa prevista en la ley 22.260, de 1980 (que había creado el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto de Mar del Plata), el impuesto previsto en la ley 19.597, de 1972 (régimen regulatorio del azúcar); el impuesto móvil previsto en la ley 20.371, de 1973 (que había creado la Comisión reguladora de la producción y comercialización de la yerba mate), el impuesto establecido por el decreto 18.231/43 (5% a las apuestas en los hipromodos), y la desgravación impositiva de las tierras de baja productividad prevista en la ley 22.211, de 1980.

La ley 24.073, del 2 de abril de 1992, permitio la *exteriorización de bienes en el exterior, y de monedas extranjeras en el país*, otorgando *4* años de plazo (debiendo pagar *1%* quienes exteriorizaran en el primer año, *1,5%* en el segundo, *2%* en el tercero y *3%* en el cuarto), quedando liberados de declarar la fecha de compra de dichos bienes, así como su origen. En el caso de las divisas, la exteriorización implicaba depositar los fondos en el país no menos de *180* días (el decreto 630, del 13 de abril, redujo estas alícuotas 25%, si los fondos permanecían depositados no menos de 270 días, y 50% si permanecían depositados no menos de 359 días; y el decreto 771, del 6 de mayo, reglamentó esta porción de la ley 24.073).

El decreto 801, del 25 de abril de 1991, le encomendó a la Lotería Nacional que "en el más breve tiempo posible" implementara una *lotería de resolución inmediata*, distribuyendo la recaudación bruta, hasta 17,5% para pagar servicios de venta del sistema, hasta 17,5% para abonar a quien asumiera la implementación del juego, y hasta 2,5% para los empleados de la Lotería Nacional. Del resto, no menos de 65% debería destinarse a los premios (el decreto 2.235, del 24 de octubre, modificó el decreto 801/91, para posibilitar que la Lotería Nacional pudiera compartir su 2,5% de la recaudación bruta, con la provincia y/o ente provincial administrador de juego con el que conviniera la comercialización, tomando como referencia lo recaudado en la respectiva jurisdicción); y la ley 24.199, del 12 de mayo de 1993, actualizó la legislación referida al Concurso de Pronósticos Deportivos, creado por la ley 19.336, de 1971.

Además, el decreto 850, del 2 de mayo de 1991, dispuso que las jurisdicciones en las que revistaran los entes que resultaran titulares del dominio de los *inmuebles* detallados en el anexo, procederían a declararlos *innecesarios* para su gestión, autorizando la respectiva venta a sus ocupantes o a las formas asociativas legalmente constituidas que los representaran en su totalidad; la ley 23.967, del 14 de agosto, dispuso que las *tierras* propiedad del Estado nacional, sus empresas y entes descentralizados, ocupadas por viviendas permanentes, serían transferidas a los estados provinciales, y a la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, para su posterior venta a los actuales ocupantes, o incorporación a los planes sociales de vivienda, para familias de recursos insuficientes; la ley 24.146, del 24 de setiembre de 1992, dispuso que el Poder Ejecutivo nacional *transfiriera*, a título gratuito, a favor de provincias, municipios y comunas, los bienes *inmuebles* innecesarios para

el cumplimiento de sus tareas, agregando que los bienes inmuebles destinados a vivienda del personal de los entes públicos, y los que estuvieran ocupados por entidades de bien público o familias de escasos recursos, podrían ser transferidos a sus actuales ocupantes en forma onerosa, con facilidades extendidas y tasa de interés preferencial (el decreto 776, del 21 de abril de 1993, reglamentó la ley 24.146, y la ley 24.383, del 5 de octubre de 1994, modificó algunos artículos de la ley 24.146); el decreto 2.394, del 15 de diciembre, dispuso que todo ente detallado en la ley 23.696, de 1989, que como consecuencia del proceso de reforma del Estado dejara o hubiera dejado de cumplir su misión y funciones o el objeto societario especifico para el cual hubiera sido creado, debía ser declarado en *estado de liquidación y disolución*; el decreto 1.836, del 14 de octubre de 1994, ordenó practicarles, a todos los entes en estado de liquidación o disolución, un relevamiento de su *estado patrimonial* al 30 de junio de 1994; y el decreto 1.848, del 1 de setiembre de 1993, *eximió* de impuestos a las cédulas hipotecarias rurales emitidas por el BNA.

El decreto 2.413, del 12 de noviembre de 1991, dispuso que los contribuyentes podrían acogerse al régimen de *presentación espontánea* dispuesto por el decreto 292/91, por obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado hasta el 31 de enero de 1991, pudiendo abonar la deuda en hasta *60* cuotas mensuales, consecutivas e iguales, ajustables según la ley de impuesto a las ganancias, más *1%* de interés mensual; el decreto 631, del 13 de abril de 1992, restableció con carácter general y temporario, la vigencia del régimen de *presentación espontánea*, pudiéndose abonar la deuda en hasta *36* cuotas mensuales, iguales y consecutivas, no inferiores a $ 100 cada una, más 1% mensual de interés; y el decreto 932, del 3 de mayo de 1993, volvió a restablecer con carácter general y temporario, la vigencia del régimen de *presentación espontánea*, pudiéndose abonar la deuda en hasta *30* cuotas mensuales, consecutivas e iguales, no inferiores a $ 100 cada una, más 1% mensual de interés. El decreto 1.164, del 4 de junio de 1993, creó un *plan de facilidades de pago* para obligaciones impositivas y previsionales, por parte de contribuyentes con no menos de *25* personas en relación de dependencia, si las referidas deudas no superaban *25%* del total de sus pasivos, pudiendo abonar la deuda en *60* cuotas, mensuales, consecutivas e iguales, más 1% mensual de interés, no pudiendo cada cuota ser inferior a $ 50.000 (el decreto 1.845, del 1 de setiembre, disminuyó los requisitos establecidos en el decreto 1.164/93, bajando a *5* el número de personas en relación de dependencia, y eliminando el monto mínimo de cada cuota); El decreto 1.851, del 1 de setiembre, instruyó a la DGI para que se *abstuviera* de iniciar, o en su caso suspendiera, la instancia de su parte en los procedimientos de cobro judicial contra las asociaciones mutualistas; y el decreto 585, del 22 de abril de 1994, modificó el decreto 1.164/93, disponiendo que el ministerio de Economía podría disponer la *capitalización* de las deudas que los contribuyentes o responsables registraran, por obligaciones impositivas o previsionales.

Además, la ley 24.073, del 2 de abril de 1992, modificó el *procedimiento tributario* disponiendo, entre otras cosas, que los quebrantos originados en ejercicios fiscales cerrados hasta el 31 de marzo de 1991, serían transformados en créditos fiscales; el decreto 810, del 21 de mayo de 1992, sextuplicó la participación en la distribución de *fondos por jerarquización*, correspondien-

te al director general de la DGI, creada por el decreto 1.464/90 (el decreto 715, del 9 de mayo de 1994, modificó las escalas del decreto 1.464/90); y el decreto 1.517, del 8 de agosto de 1991, estableció un régimen de *retribución de los gastos administrativos* en que incurrieran los agentes de retención y/o percepción de tributos, cuya recaudación se encuentra a cargo de la DGI, liquidable por cuatrimestre vencido (80).

Por último, en materia de *coparticipación*, "en el período analizado se puede notar una clara tendencia hacia la simplificación del sistema tributario nacional (en 1995 IVA significó *64,2%* del total de los recursos coparticipables, y ganancias *19,7%*). En contraste, el sistema de distribución de estos recursos ha cobrado una complejidad y fragilidad difícil de encontrar en otro período de la historia argentina... Sin seguridad social, la participación de los recursos efectivamente coparticipados, bajó de *65%* a *54%* entre 1991 y 1995... En 1992 se produjo un cambio sustancial en la estrategia del gobierno nacional, destinada a modificar en su favor la relación financiera con las provincias. El crecimiento que se operaba en la recaudación de impuestos, y las expectativas de mayores incrementos futuros, sirvió de argumento para justificar la propuesta del gobierno nacional, de que los posteriores aumentos en la recaudación debían ser destinados a la Nación en lugar de ser coparticipados... El resultado de esa disputa se formalizó mediante la firma de 3 'pactos fiscales' entre la Nación y las provincias, en el primero de los cuales se planteó la descentralización de algunos servicios" (Centrángolo y Jiménez, 1996). "La pulseada de Cavallo con los gobernadores es casi tan vieja como su gestión. En efecto, el 5 de julio de 1991 el gobernador de Río Negro, Horacio Massaccesi, se apoderó de *$ 16 M.* pertenecientes al BCRA, que estaban depositados en uno de los tesoros regionales de la entidad, físicamente instalado en el Banco de Río Negro (81). Siguió en octubre, cuando Cavallo quiso modificar la ley de coparticipación, para que las provincias no recibieran automáticamente la misma porción de los ingresos públicos totales, dado el crecimiento de aquellos. Los representantes provinciales estaban todos en contra, excepto el de Buenos Aires, quien protestó por lo *poco* que recibía (Guadagni, entonces ministro de economía de la provincia, 1990). El acuerdo se logró finalmente en agosto de 1992" (de Pablo, 1994).

El decreto 559, del 31 de marzo de 1992, estableció que la masa de fondos a distribuir estaría constituida por el resultante de *deducir*, de la recaudación

(80) El decreto 1886, del 6 de setiembre de 1993, dispuso exactamente lo mismo que el 1.517/91. ¿Será que este último había sido derogado?

(81) "La decisión del gobernador de Río Negro se funda en el acta firmada el 10 de mayo de 1991, por el gobierno nacional y la provincia, según la cual la provincia cedió 10% de su coparticipación en pago de la deuda que el Banco de Río Negro tiene con el BCRA, y como contrapartida éste debía devolverle $ 15 M. en Bonos de Consolidación y Crecimiento. El problema se planteó porque el BCRA no cedió esos títulos a la provincia, y ella contaba con esos recursos paga pagar los sueldos" (*Ambito financiero*, 8 de julio de 1991). En solicitadas publicadas el 9 de julio, el gobernador de Río Negro sostuvo que (neto) la Nación le debía a la provincia $ 562,7 M, y el ministerio de Economía de la Nación, que la provincia —también neto— le debía a la Nación $ 220,3 M.

total, el monto de los gastos vinculados directa o indirectamente a su percepción (el decreto 701, del 27 de abril, aclaró que el decreto 559/92 incluye a los impuestos cuyo producido se distribuye con afectación específica); la ley 24.130, del 2 de setiembre, ratificó el *acuerdo* celebrado entre la Nación y las provincias el 12 de agosto de 1992, por el cual suspendió las leyes 23.548, de 1988 (coparticipación federal), 21.581, de 1977 (FONAVI) (82), 23.615, de 1988 (Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento), 15.336, de 1960 (Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior), y el decreto 505/58 (Fondo Vial Federal), al tiempo que acordó retener *15% más $ 43,8 M.* mensuales, de la masa coparticipable, destinando el 15% al pago de obligaciones previsionales, y distribuyendo los $ 43,8 M. entre los estados provinciales, para cubrir desequilibrios fiscales (ejemplo: Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, recibieron $ 3 M. cada una). También derogó los decretos 559/92 y 701/92. En contrapartida, el Estado nacional comprometió ante las provincias un ingreso mensual mínimo de *$ 725 M.*, acordando las partes no aumentar *más de 10%* en 1993, los gastos corrientes de 1992 (sic) (83); el decreto 1.807, del 27 de agosto de 1993, dispuso la implementación del *Pacto Federal* para el empleo, la producción y el crecimiento, firmado entre la Nación y las provincias el 12 de agosto de 1993, acordando la derogación de los impuestos de sellos, provinciales sobre combustibles, gas y energía eléctrica, y a los intereses de los plazos fijos, la modificación de los impuestos a los ingresos brutos y a la propiedad inmobiliaria, así como disminuir la incidencia impositiva y previsional sobre el costo laboral, organizar y poner en marcha las cédulas hipotecarias rurales, aceptar la transferencia al sistema nacional de previsión social, de las cajas de jubilaciones provinciales, etc. (el decreto 14, del 6 de enero de 1994, ratificó el referido pacto); y el decreto 2.810, del 30 de diciembre, distribuyó el importe incluido en el artículo 26 de la ley 24.307 (que aprobó el presupuesto para 1994), de la siguiente manera: Provincia de Buenos Aires, *$ 60,3 M.*; Santa Fe, *$ 40,5 M.*; Córdoba *$ 35,7 M.*; etc. En total *$ 258,1 M.*

. . .

En materia de *gasto público y ejecución presupuestaria*, los decretos 1.887, del 18 de setiembre de 1991, y 2.556, del 5 de diciembre, modificaron los decretos 435/90 y 1757/90; el decreto 2.327, del 4 de diciembre de 1992, dispuso que las distintas jurisdicciones del sector público sólo podrían contraer compromisos imputados al ejercicio 1992, en la medida en que al 31 de diciembre de dicho año se sustentaran en *operaciones ciertas por órdenes de compra efectivamente adjudicadas y/o contratos de suministros ya formalizados*; el decreto 2.662, del 29 de diciembre, dispuso que los ministros y los secretarios generales de la Presidencia podrían autorizar gastos superiores a $ 2 M. por año; los secretarios ministeriales y secretarios de la presidencia

(82) El decreto 1971, del 26 de octubre de 1992, fijó las pautas operativas para la distribución automática a las provincias, del FONAVI.

(83) "Mediante las leyes 23.982 y 24.130, se cancelaron deudas con los beneficiarios del sistema previsional por $ 12.365,6 M." (Demarco, 1993).

hasta $ 2 M., etc.; el decreto 408, del 12 de marzo de 1993, dispuso que las distintas jurisdicciones del sector público debían *reducir 10%* sus gastos sobre los créditos aprobados en el presupuesto, la improrrogabilidad del cronograma de supresión de servicios ferroviarios, al tiempo que fijó fecha al llamado a licitación para la privatización de Hidroeléctrica Alicurá, Chocón y Cerros Colorados; el decreto 1.312, del 24 de junio, dispuso que los *precios* de los contratos de las obras públicas que duraran más de 1 año, podrían redeterminarse anualmente luego de transcurrido 1 año contando desde la fecha de la oferta; la ley 24.354, del 28 de julio de 1994, creó el *Sistema Nacional de Inversiones Públicas*, para iniciar y actualizar permanentemente un inventario de proyectos de inversión pública nacional, y la formulación anual y gestión del plan nacional de inversiones publicas; el decreto 1.545, del 31 de agosto, *suprimió las vacantes*, facultó a la secretaría de Hacienda a afectar con destino al Tesoro nacional, los *excedentes financieros* correspondientes a recursos con afectación específica, y puso en operación —a partir del 1 de enero de 1995— el sistema de *cuenta única del Tesoro*, para el manejo ordenado de todas las fuentes de ingresos públicos corrientes, de créditos o de otra naturaleza de la Administración nacional, etc.; y el decreto 2.034, del 17 de noviembre, declaró *indisponibles* los saldos no comprometidos de las partidas de "bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso", debiendo las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo nacional, suspender toda adjudicación, suscripción de contratos, emisión de ordenes de compra y/o compras directas, no pudiendo disponer nuevos compromisos sobre los créditos vigentes.

En materia de *empleo y salarios públicos* el decreto 1.887, del 18 de setiembre de 1991, *prohibió las horas extras y congeló las vacantes*; la resolución mE 1.434, del 11 de noviembre de 1991, implementó el régimen de *retiro voluntario*, dentro del marco del decreto 2.284/91, de desregulación. El personal elegible debía revistar en la planta permanente, no haber estado incluido en el decreto 435/90, no ser titular de una jubilación, ni estar en uso de licencia sin goce de haberes o por afecciones de largo tratamiento, o sometido a proceso penal o sumario administrativo; no pudiendo reingresar a la Administración publica en por lo menos 5 años; la resolución mE 1.549, del 29 de noviembre, facultó al interventor liquidador de la Junta Nacional de Granos (JNG), a proceder a la apertura de registros de retiros voluntarios, para el personal que presta funciones en los elevadores terminales y unidades de campaña, y para los agentes no convencionados que revistaran en la planta permanente del organismo; el decreto 2.705, del 20 de diciembre, dispuso que el personal de la JNG que no fuera transferido a otros organismos públicos o privados, y se encontrara en condiciones de acogerse al régimen de retiro voluntario, tendría derecho a percibir una indemnización igual a 1 mes de sueldo por cada año de servicio; el decreto 287, del 7 de febrero de 1992, fijó el *procedimiento* y los criterios básicos referidos al régimen de retiro voluntario; y el decreto 676, del 7 de abril de 1993, dispuso la emisión del *Bono para la creación de empleo en los sectores privados provinciales* (BOCEP), puesto a disposición de los gobiernos provinciales, para ser utilizado para compensar a los agentes públicos que optaran por el retiro voluntario (el decre-

to 1499, del 23 de agosto de 1994, modificó el decreto 676/93); el decreto 1669, del 9 de agosto, creo el *Consejo Asesor para la Modernización del Estado*, estableció que el *ingreso* a los cargos de planta permanente de la Administración publica nacional debía, sin excepción, efectuarse mediante *concurso* o sistemas de selección, y que los empleados públicos recibirían las siguientes *adicionales, suplementos y bonificaciones*: por grado y mayor capacitación; por zona, función ejecutiva, función especifica y jefatura; por desempeño destacado, menciones, etc. Mientras el decreto 1770, del 3 de setiembre de 1991, reconoció como *indemnización por incumplimiento de la garantía de intangibilidad de las remuneraciones judiciales*, entre el 1 de abril de 1987 y el 31 de octubre de 1990, hasta *$ 835* por el número de meses en que hubiera trabajado cada uno de los magistrados, limitando el costo total de la medida a $ 20 M. (el decreto 2539, del 5 de diciembre, autorizo a pagar antes de fines de 1991, *50%* de los acuerdos suscriptos en base al decreto 1770/91). "Entre 1989 y 1993 el número de empleados públicos *aumento 2%*, sumando el Estado nacional y los provinciales, y *cayo 80%* en las empresas publicas, debido a las privatizaciones" (Rodríguez, 1995, en base a *Carta Económica*).

En materia de *gasto público social*, la ley 24.049, del 6 de diciembre de 1991, facultó al Poder Ejecutivo a *transferir*, a partir del 1 de enero de 1992, a las provincias y a la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, los *servicios educativos* administrados en forma directa por el ministerio de Cultura y Educación y el Consejo Nacional de Educación Técnica, disponiendo además que desde la referida fecha, la secretaría de Hacienda retendría, de la participación correspondiente a las provincias, antes de la distribución secundaria, el importe que para cada jurisdicción se detalla en el anexo, con destino al financiamiento educativo que se transfiere; el decreto 964, del 17 de junio de 1992, dispuso que la transferencia dispuesta por la ley 24.049, ocurriera a partir del 1 de julio de dicho año, otorgándole al personal docente un *adicional de emergencia*, de carácter no remunerativo ni bonificable, variable según localización geográfica; el decreto 965, también del 17 de junio, estableció un *adicional* remunerativo y bonificable, para el personal docente dependiente del Gobierno nacional, y para el personal docente de las universidades nacionales con dedicaciones semiexclusiva y simple; la ley 24.195, del 14 de abril de 1993, denominada "ley federal de *educación*", estructuró los niveles educativos en inicial, general básico, polimodal, superior y cuaternario, garantizó el principio de gratuidad en los servicios estatales, en todos los niveles y regímenes especiales, incluyó entre los derechos de los docentes a "percibir una remuneración *justa* por sus tareas y capacitación", y dispuso que la inversión pública consolidada total en educación, sería *duplicada* gradualmente, y como mínimo a razón de *20% anual* a partir del presupuesto de 1993, o *subir 50%* el 4% del PBI destinado a educación, lo que fuera *mayor*, disponiendo que la diferencia entre las metas de cumplimiento obligatorio y los recursos presupuestarios, se financiaría con *impuestos directos de asignación específica*, aplicados a los sectores de mayor capacidad contributiva; el decreto 392, del 4 de marzo de 1992, dispuso que Agua y Energía Eléctrica transfiriera, en los términos de la ley 18.586, de 1970 (sin cargo, incorporando el personal a la administración provincial, cancelándose las deudas que las

provincias tengan con la Nación en los entes transferidos, etc.), a las provincias de Chubut, La Rioja, Río Negro y Santiago del Estero, todos los bienes, servicios y personal afectados al *riego, desagüe y drenaje*, situados en los respectivos territorios; y el decreto 578, del 1 de abril de 1993, dispuso que los agentes del sistema nacional de seguro de salud debían pagar las prestaciones que sus beneficiarios demandaran, a los hospitales públicos incluidos en el régimen de Hospitales Públicos de Autogestión.

Por su parte la ley 24.310, del 29 de diciembre de 1993, otorgó una *pensión graciable vitalicia* a los ciudadanos argentinos que sufrieron incapacidades durante la guerra de *Malvinas*; la ley 24.343, del 9 de junio de 1994, modificó la ley 23.848, de 1990, otorgándole una pensión vitalicia, equivalente a la remuneración que percibe el *cabo* del Ejército Argentino, a los ex soldados conscriptos y oficiales y/o suboficiales que, habiendo entrado efectivamente en combate entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en virtud de la legislación no tuvieran derecho a pensión alguna de retiro; el decreto 1.550, del 31 de agosto, otorgó un suplemento excepcional mensual, de las prestaciones instituidas por la ley 23.848, hasta completar *$ 200* mensuales; y el decreto 1.741, del 4 de octubre, creó la *Comisión Nacional de ex combatientes de Malvinas.*

Por último, en materia de *promoción industrial*, el decreto 1.033, del 31 de mayo de 1991, dispuso que a fin de acceder a la *sustitución* del uso de los beneficios promocionales previstos en la ley 23.658, de 1988, las empresas debían acreditar el cumplimiento de lo dispuesto por los decretos 311/89 y 1.355/90, aclarando que se entiende por principio de ejecución haber efectuado una inversión física en obras de ingeniería, no inferior a *10%* del total comprometido por tal concepto, y que los bonos de crédito fiscal a los que se harían acreedoras las empresas beneficiadas, se cuantificaran en función del cálculo del costo fiscal remanente, y conforme al grado de cumplimiento de las obligaciones promocionales, ponderado por una escala de demérito; el decreto 2.284, del 31 de octubre, *suprimió* los decretos 3.113/61; 5038/61, que había dispuesto facilidades para la instalación y ampliación de empresas siderúrgicas; 843/66, que había eximido del pago de derechos, a las importaciones de combustibles, materias primas y productos, destinados a empresas inscriptas en el plan siderúrgico argentino (el decreto 910/70 mantuvo transitoriamente la vigencia del decreto 843/66); del 2.241/71, que había creado un régimen especial para la importación de aviones, planeadores y helicópteros; del 6.099/72, reglamentario de la ley 19.831, de 1972, que había eximido del pago de derechos, y la constitución de depósito previo, a la importación de los materiales y bienes de capital de *uso naval*, destinados a la construcción, transformación, modificación, reparación y alistamiento de embarcaciones, así como también a la de materiales, herramientas, maquinarias y elementos para el equipamiento de astilleros y talleres navales que no produjera la industria nacional (el decreto 4.367/73 también había reglamentado la ley 19.831); del 4.758/73, que había creado el régimen de promoción industrial para la producción de maquinarias, equipos e implementos para *uso vial*; del 345/88, que había facilitado la importación de maquinaria y repuestos para la *industria siderúrgica*; y las franquicias concedidas a la importación de mate-

rias primas, insumos y materiales destinados a la producción de *aluminio primario*; el decreto 815, del 21 de mayo de 1992, dispuso que la constitución o trasmisión de los derechos reales o personales reconocidos en el Código de *Minería*, estaría *exenta de cualquier discriminación* respecto de la nacionalidad de la persona física o jurídica adquirente de dichos derechos, y eliminó los derechos de exportación de distintos productos de la minería; la resolución de la secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca 845, del 14 de setiembre, asignó *$ 15 M.* para financiar un régimen de promoción para *forestaciones* medianas y grandes, y $ 5 M. para forestaciones pequeñas y desarrollo regional forestal; el decreto 1.999, del 28 de octubre, dispuso que el importe a computar como crédito fiscal presunto, de conformidad al decreto 1.139/88, atribuible a los hechos imponibles que se perfecionaran durante el transcurso de los años calendario, no podría superar *75%* de los respectivos valores durante 1993, *50%* durante 1994, *25%* durante 1995 y nada a partir de 1996; el decreto 2.054, del 10 de noviembre, dispuso que el 1 de diciembre de 1992 comenzaría a regir el régimen instituido por la ley 23.658, de 1988, y el decreto 1.033/91, en sustitución del sistema utilizado para otorgar beneficios tributarios en función de la promoción industrial y regional. La permanencia en el nuevo régimen implicaba la aceptación del costo fiscal teórico y el criterio de evaluación del grado de cumplimiento de las obligaciones promocionales, así como el desestimiento a todo reclamo administrativo y judicial. Los beneficiarios recibirían Bonos de Crédito Fiscal a través de cuentas corrientes abiertas en la DGI. El decreto también dispuso un *régimen de excepción*, vigente durante el mes, que a los beneficiarios de la promoción les permitió optar por la *desvinculación* del sistema nacional de promoción industrial, posibilitándoles a quienes hubieran utilizado diferimientos impositivos, devolver los fondos correspondientes en *5* cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a partir del 15 de abril de 1993; y que las empresas beneficiarias serían acreedoras de los certificados de crédito fiscal, en la medida en que el impuesto respectivo le hubiese sido facturado por sus proveedores de acuerdo al régimen del IVA (las resoluciones mE 1.280, del 11 de noviembre, y mE 1.434, del 17 de diciembre, reglamentaron el decreto 2.054/92); el decreto 2.641, del 29 de diciembre, instituyo un régimen de *especialización industrial*, para facilitar la reconversión productiva del complejo industrial empresario, por el cual se otorgarían licencias de importación con aranceles diferenciales (*2%* hasta fines de 1996, convergiendo hacia el derecho de importación vigente para el resto de las empresas, a partir de entonces, gradualmente a lo largo de 3 años), contra el compromiso de aumentar las exportaciones, las cuales gozarían de hasta *15%* de reintegro; la ley 24.196, del 28 de abril de 1993, instituyo el régimen de promoción para la actividad *minera* (el decreto 2.686, del 28 de diciembre, reglamentó la ley 24.196); la ley 24.224, del 23 de junio, dispuso la ejecución del *carteo* geológico regular y sistemático del territorio continental, insular, plataforma submarina y territorio antártico argentino; el decreto 1.737, del 18 de agosto, dispuso que para acreditar *origen* bajo el régimen de la ley 19.640, de 1972 (promoción de la provincia de Tierra del Fuego), un producto sería originario del área aduanera especial por ella creada, cuando el valor CIF (el que incluye el seguro y el flete) de los materiales originarios de terceros países no excediera *50%* del valor FOB (neto de seguro y flete) de exporta-

ción; el decreto 1.927, del 15 de setiembre, *suspendió*, desde el vencimiento del plazo establecido en el decreto 1.033/91 y hasta el 30 de setiembre de 1995, la aprobación y trámite de *nuevos proyectos industriales*, bajo el régimen de la ley 19.640, al tiempo que extendió (reducidos a la mitad) los beneficios a los proyectos de inversión en actividades turísticas, que se radicaran en las provincias de Catamarca, La Rioja y San Juan; el decreto 1.091, del 7 de julio de 1994, instituyo el *Sistema de Fortalecimiento de las Estructuras de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas*, que se implementaría a través del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, y creó el Registro Nacional de Consultores; el decreto 1.304, del 1 de agosto, instituyó el régimen de consolidación y desarrollo de *polos productivos regionales*, para lograr la reconversión y el crecimiento de una determinada zona geográfica y/o sector de actividad, resultando beneficiarias las empresas productoras de bienes manufacturados que firmaran un acta convenio con el gobierno Nacional y los gobiernos provincial y municipal de la zona en la que estuvieran radicadas (la resolución sl 287, del 30 de noviembre, reglamentó el decreto 1.304/94); y el decreto 1.395, del 11 de agosto, modificó diversos artículos del decreto 1.139/88 (promoción industrial de la provincia de Tierra del Fuego).

• • •

El gráfico Nº 15 muestra la evolución de la recaudación impositiva, aduanera y previsional, tanto en términos nominales como deflactada por precios mayoristas, entre el comienzo del plan de convertibilidad y fines de 1994, en tanto que el cuadro Nº 16 muestra la evolución, durante el mismo período, y también en términos nominales y reales, no solamente de la recaudación total, sino también la de sus componentes.

REC. IMPOSITIVA, ADUANERA Y PREVISIONAL
(MARZO DE 1991 = 100)

Gráfico Nº 15

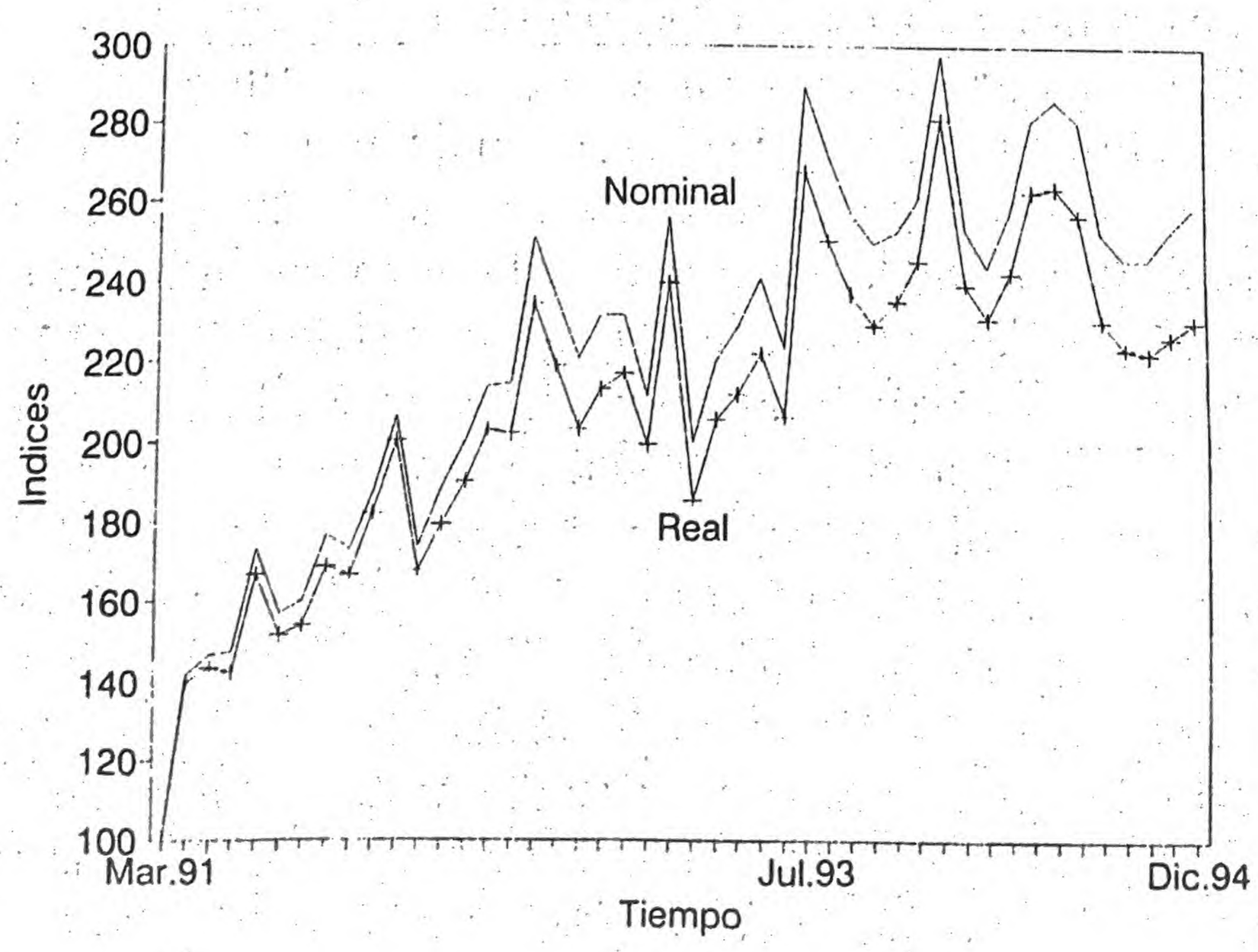

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, ADUANERA Y PREVISIONAL

Cuadro Nº 16

Período	Coparticipados (bruto)	No coparticipados	Asignación específica	Seguridad social	Otros	Total
	(millones de pesos)					
Ene.91	561,4	90,8	238,5	324,1	156,0	1.370,9
Feb.	552,6	99,6	205,1	294,3	138,7	1.290,3
Mar	674,9	91,6	223,4	290,5	134,0	1.414,3
Abr.	993,4	131,5	326,6	376,7	176,3	2.004,6
May.	1.033,6	140,2	320,7	394,3	187,9	2.076,8
Jun.	1.033,9	155,1	289,5	409,4	199,7	2.087,6
Jul.	1.147,2	149,9	325,2	551,0	278,0	2.451,2
Ago.	1.104,0	137,7	359,6	423,6	199,4	2.224,3
Set.	1.050,8	145,6	412,2	560,4	102,2	2.271,2
Oct.	1.244,3	162,4	449,1	543,8	104,8	2.504,5
Nov.	1.199,4	164,1	421,9	567,6	100,4	2.453,5
Dic.	1.251,4	156,6	392,2	737,0	114,3	2.651,4
Mar.92	1.261,4	238,3	368,6	665,1	137,5	2.670,9
Dic.92	1.485,6	209,4	427,3	701,5	166,4	2.990,2
Jul.93	1.815,4	218,7	512,8	1.156,0	385,0	4.087,9
Dic.93	1.832,6	222,8	516,1	830,7	275,9	3.678,1
Dic.94	1.860,8	235,5	556,8	1.002,8		3.655,9
	(deflactada por precios mayoristas, mar. 91 = 100)					
Ene.91	115,2	137,4	147,9	154,5	161,2	134,3
Feb.	82,2	109,2	92,2	101,8	104,0	91,6
Mar	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Abr.	145,2	141,7	144,2	127,9	129,8	139,8
May.	149,5	149,5	140,1	132,5	136,9	143,3
Jun.	148,0	163,6	125,2	136,1	143,9	142,6
Jul.	163,6	157,5	140,1	182,5	199,6	166,8
Ago.	158,1	145,3	155,5	140,9	143,7	152,0
Set.	149,8	153,0	177,6	185,6	73,4	154,5
Oct.	176,0	169,4	191,9	178,7	74,7	169,1
Nov.	171,2	172,7	182,0	188,2	72,2	167,1
Dic.	180,4	166,4	170,8	246,8	82,9	182,4
Mar.92	177,7	247,4	156,8	217,6	97,5	179,5
Dic.92	207,6	215,6	180,4	227,7	117,1	199,4
Jul.93	248,8	221,0	212,4	368,1	265,7	267,4
Dic.93	255,8	229,2	217,7	269,4	193,9	245,0
Dic.94	245,4	228,9	221,8	307,2		230,1

Fuente: Elaborado en base a secretaría de Hacienda.

Tanto el gráfico como el cuadro son contundentes. La *recaudación total* creció de manera vertiginosa y sostenida desde el comienzo mismo del plan de convertibilidad y hasta mediados de 1993, manteniéndose —con oscilaciones— desde entonces. *Deflactada por precios mayoristas, en el primer año del plan aumentó 79,5%, y entre marzo de 1991 y diciembre de 1994 subió 130,1%* (el aumento no fue uniforme en todas las fuentes de ingresos, aunque con poca dispersión). "El aumento de la recaudación se logró mejorando notablemente la *calidad* de los ingresos, disminuyendo la regresividad de la carga tributaria y la distorsión del sistema económico. No solamente se eliminó el impuesto inflacionario, notoriamente regresivo, sino que también desaparecieron los impuestos que gravaban las exportaciones, los débitos bancarios,

los sellos, etc. En 1993 *80%* de la recaudación total provino de *IVA, ganancias e impuestos al trabajo.* Y, según anuncios, la meta para 1995 es dejar sólo 2 impuestos: IVA y ganancias" (de Pablo, 1994).

Por su parte el cuadro Nº 17 muestra la evolución del *gasto público consolidado*, es decir, el que agrega al Estado nacional, las provincias y las municipalidades. Si bien en esta sección se le presta atención exclusivamente al período 1991-1994, debido al intenso debate que sobre esta cuestión se planteó desde fines de la década de 1990, a efectos puramente informativos el cuadro incluye la información hasta 1999.

GASTO PÚBLICO

Cuadro Nº 17

Año	Consolidado									Nación	Provincias y municip. ciudad Bs. As. Total	Otras municipalidades Total
	Total	Social					Funcionamiento Estado	Económico	Servicio deuda			
		Total	Educación	Salud	Seguridad Social	Resto						
	(millones de $)											
1991	51.375	32.461	5.979	7.195	13.877	5.410	9.604	6.014	3.296	30.389	16.938	4.048
1992	66.039	41.529	7.986	9.342	17.707	6.494	12.756	6.497	5.257	36.613	24.021	5.405
1993	74.930	47.620	9.699	10.974	18.642	8.305	14.640	8.300	4.370	38.708	29.510	6.712
1994	81.959	53.705	10.701	12.621	21.170	9.213	16.591	7.126	4.537	42.641	32.061	7.257
1995	83.742	54.472	11.084	12.846	21.614	8.928	16.513	6.975	5.782	44.244	32.657	6.841
1996	83.102	54.512	11.403	12.577	21.769	8.763	16.001	6.577	6.012	44.083	32.321	6.698
1997	88.463	57.371	12.651	12.857	21.906	9.957	16.627	6.636	7.829	46.512	34.486	7.465
1998	91.655	58.849	13.020	13.157	22.236	10.436	17.751	6.972	8.083	46.904	36.785	7.966
1999	94.075	59.388	13.458	13.144	22.455	10.331	18.768	6.399	9.520	49.230	36.937	7.908
	(deflactado por precios mayoristas, 1991 = 100)											
1992	121,3	120,7	126,0	122,5	120,4	113,3	125,3	101,9	150,5	113,7	133,8	126,0
1993	135,4	136,2	150,6	141,6	124,7	142,5	141,5	128,1	123,1	118,3	161,8	154,0
1994	147,2	152,6	165,1	161,8	140,7	157,1	159,4	109,3	127,0	129,4	174,6	165,4
1995	139,6	143,7	158,7	152,9	133,3	141,3	147,2	99,3	150,2	124,6	165,1	144,7
1996	133,7	138,8	157,6	144,5	129,6	133,9	137,7	90,4	150,7	119,9	157,7	136,7
1997	142,2	145,9	174,7	147,5	130,3	152,0	142,9	91,1	196,1	126,4	168,1	152,3
1998	152,2	154,6	185,7	156,0	136,7	164,5	157,6	98,9	209,2	131,6	185,2	167,8
1999	162,4	162,2	199,6	162,0	143,5	169,3	173,3	94,3	256,1	143,6	193,4	173,2
	(% del PBI)											
1991	28,4	17,9	3,3	4,0	7,7	3,0	5,3	3,3	1,8	16,8	9,4	2,2
1992	29,1	18,3	3,5	4,1	7,8	2,9	5,6	2,9	2,3	16,2	10,6	2,4
1993	31,7	20,1	4,1	4,6	7,9	3,5	6,2	3,5	1,8	16,4	12,5	2,8
1994	31,8	20,9	4,2	4,9	8,2	3,6	6,4	2,8	1,8	16,6	12,5	2,8
1995	32,5	21,1	4,3	5,0	8,4	3,5	6,4	2,7	2,2	17,1	12,7	2,7
1996	30,5	20,0	4,2	4,6	8,0	3,2	5,9	2,4	2,2	16,2	11,9	2,5
1997	30,2	19,6	4,3	4,4	7,5	3,4	5,7	2,3	2,7	15,9	11,8	2,5
1998	30,7	19,7	4,4	4,4	7,4	3,5	5,9	2,3	2,7	15,7	12,3	2,7
1999	33,2	20,9	4,7	4,6	7,9	3,6	6,6	2,3	3,4	17,4	13,0	2,8
	(% sobre total)											
1991	100	63,2	11,6	14,0	27,0	10,5	18,7	11,7	6,4	59,2	33,0	7,9
1992	100	62,9	12,1	14,1	26,8	9,8	19,3	9,8	8,0	55,4	36,4	8,2
1993	100	63,6	12,9	14,6	24,9	11,1	19,5	11,1	5,8	51,7	39,4	9,0
1994	100	65,5	13,1	15,4	25,8	11,2	20,2	8,7	5,5	52,0	39,1	8,9
1995	100	65,0	13,2	15,3	25,8	10,7	19,7	8,3	6,9	52,8	39,0	8,2
1996	100	65,6	13,7	15,1	26,2	10,5	19,3	7,9	7,2	53,0	38,9	8,1
1997	100	64,9	14,3	14,5	24,8	11,3	18,8	7,5	8,9	52,6	39,0	8,4
1998	100	64,2	14,2	14,4	24,3	11,4	19,4	7,6	8,8	51,2	40,1	8,7
1999	100	63,1	14,3	14,0	23,9	11,0	20,0	6,8	10,1	52,3	39,3	8,4

Fuente: Elaborado en base a Ministerio de Economía.

El cuadro Nº 17 también es contundente. En efecto, deflactado por precios mayoristas, entre 1991 y 1994 el gasto público consolidado *aumentó 47%*, subiendo *3,4* puntos porcentuales del PBI, ya que pasó de 28,4% a 31,8%. El aumento se dio en todas las jurisdicciones, aunque no de manera uniforme (el de la Nación aumentó *29,4%*, el de las provincias y la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires *74,6%* y el del resto de las municipalidades *65,4%*; como consecuencia de lo cual la Nación bajó *7* puntos porcentuales su participación en el gasto consolidado, que fueron trasladados *6* a las provincias y *1* a las municipalidades) (84), y también se dio en todo tipo de erogaciones, aunque nuevamente no de manera uniforme (aumentó *65,1%* en educación, *61,8%* en salud, *40,7%* en seguridad social y *27%* en servicio de la deuda pública). *Dos tercios* del gasto público consolidado se siguió destinando a fines sociales. "El ajuste en el tamaño del gobierno se hizo exclusivamente con respecto a la venta de las empresas públicas" (Rodríguez, 1995).

Con ojos de comienzos del siglo XXI todo esto sorprende, por la magnitud que adquirió *después* el servicio de la deuda pública. "Contrario a la impresión popular de que los pagos de seguridad social se han quedado atrás en el proceso de crecimiento, el gasto en seguridad social fue el ítem de más rápido crecimiento del gasto total entre 1989 y 1993" (Rodríguez, 1995); "el 15 de julio de 1994 Cavallo presentó en reunión de gabinete Nacional números públicos contundentes, mostrando que entre 1991 y 1994, *85%* del aumento del gasto público total fue para *jubilados y provincias*" (*Contexto*, 19 de julio de 1994); "entre 1991 y 1996 cerca de *90%* del aumento del gasto público se originó en el cumplimiento de las leyes de seguridad social y coparticipación federal y municipal... Lo decisivo fue que existían mecanismos institucionales de aumento automático del gasto público... Por eso a partir de 1992 se impulsaron, desde el ministerio de Economía, diversas políticas orientadas a limitar el 'incremento automático' del gasto... El gobierno se mostró permeable a la fortísima presión social existente para mejorar la situación de los jubilados, una decisión equitativa en la mayoría de los casos aunque al mismo tiempo muy comprometedora para el futuro de las finanzas publicas. Así fue que en setiembre de 1992 se concedieron aumentos significativos de las pasividades, para adecuarlas a lo establecido por la ley —en una interpretación restrictiva de la misma—. En la misma línea, al poco tiempo se destinaron los ingresos obtenidos por la privatización de YPF, a cancelar parte de la deuda existente con los jubilados. En ambos casos las consideraciones de tipo electoral estuvieron presentes" (Llach, 1997).

El gasto público social tendió a *disminuir* la desigualdad en la distribución personal o familiar del ingreso. En efecto, "de la desagregación por quintiles (85) del gasto público social total de 1991 y 1992, surge que el *subsidio*

(84) ¿Cuánto fue aumento neto, y cuánto transferencia de jurisdicción en ciertos gastos públicos?

(85) Dividir algo en quintiles implica dividirlo en 5 partes iguales, dividirlo en deciles implica dividirlo en 10 partes iguales, etc.

neto por persona es, en general, *creciente* a medida que pasamos a quintiles *más pobres*, resultado que se refuerza si consideramos el subsidio neto como proporción del ingreso. Los individuos pertenecientes a los *3* quintiles inferiores resultan *beneficiarios netos* de la intervención estatal en los sectores sociales, mientras que los pertenecientes a los *2* quintiles más ricos resultan *financiadores*. El quintil más bajo recibe un subsidio neto equivalente a alrededor de *36%* de su ingreso, mientras que el más rico afronta un subsidio neto negativo del orden de *10%* de su ingreso. La conclusión básica es que la acción social del Estado —considerando tanto los gastos como su financiamiento— es redistributiva a favor de los quintiles más bajos" (Vargas, Harriague, Gasparini y Vélez, 1994); "el impacto distributivo del gasto público social, se mantuvo relativamente estable entre 1980 y 1991" (Vargas, Gasparini y Harriague, 1993).

Con respecto a que debería hacerse para mejorar la *calidad* del gasto público social Diéguez (1991), en una suerte de síntesis de sus investigaciones sobre esta materia, a la cual le dedico una porción importante de sus últimos años, destaca lo siguiente: es importante avanzar en la consideración conjunta de toda la problemática del gasto público social; se recomienda la aplicación de aranceles, unida a un sistema de becas, en la educación universitaria; en los programas focalizados es necesario acentuar esfuerzos en la selección de beneficiarios; hay rendimientos a escala (umbrales mínimos) en vivienda y nutrición; la educación genera externalidades, más allá del campo laboral, por ejemplo en el desarrollo de la capacidad cívica y la responsabilidad ciudadana; es necesario examinar las opciones de política social atendiendo no sólo a las cuestiones de equidad, hoy muy prioritarias, sino también a las de eficiencia, en el sentido de formación de recursos humanos generales; no debe hablarse de favorable efecto distributivo del gasto público social en general, sino que es necesario examinar cada programa, determinando la estructura económico-social de sus beneficiarios reales; en educación, las descentralizaciones jurisdiccionales operadas en el nivel primario transfiriendo escuelas a provincias, justifica pensar que el proceso debe continuar, extendiendo la cobertura de la descentralización al nivel secundario. En nutrición la experiencia negativa de la forma centralizada en que se instrumentó el Programa Alimentario Nacional refuerza la convicción de la ventaja de formas descentralizadas de ejecución. Emerge una conclusión que está muy en apoyo de la descentralización de acciones, por cuanto, por ejemplo, mientras en algunas áreas es el comedor escolar y la maestra a cargo el candidato más idóneo para convertirse en el eje de una política social integrada, en otros es el dispensario de salud y el médico, etc.; y tan importante —por lo menos— como incrementar el monto de recursos dedicado a los sectores sociales, es mejorar la forma de utilización de los mismos.

6.2.4. Deuda pública

En los anteriores capítulos de esta obra se analizó la deuda *externa*, tanto pública como privada, mientras que en el presente se analiza la deuda *pública*, tanto interna como externa. Por un lado, porque como resultado de la *estatización de la deuda privada*, dispuesta por la comunicación BCRA A 251,

del 17 de noviembre de 1982, el grueso de la deuda externa se convirtió en pública (a fines de 1990 la deuda pública ascendía a *$us 55.973 M.*, y la privada era "estimada" en *$us 5.000 M.*, lo cual implica que *92%* del total de la deuda externa era pública); y por el otro, porque el plan de convertibilidad obligó a explicitar —emitiendo bonos— importantes deudas del Estado, cuyos acreedores eran *internos*.

"Hacia principios de 1992 Argentina decidió acelerar el paso hacia la normalización de sus relaciones con sus acreedores del exterior. El plan de convertibilidad puede considerarse como la normalización de la relación del gobierno argentino con su acreedor privilegiado: el tenedor de moneda local. Las reservas internacionales del BCRA pasaron a ser propiedad de los tenedores de pesos, mediante su prenda legal. Otro problema era la deuda interna, que se consolidó en bonos gubernamentales según la ley 23.982. La deuda con los organismos internacionales (FMI, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, etc.) se mantuvo siempre en condiciones normales, a pesar de ciertos atrasos. Y finalmente quedaba la deuda con los acreedores bancarios internacionales, que estaba en situación irregular desde 1988, cuya normalización iba a darse en marco del llamado plan [Nicholas F.] Brady" (Melconián y Santángelo, 1996?).

En esta sección primero se pasa revista a las decisiones en materia de deuda pública *externa*, luego a las referidas a la deuda pública *interna*, para terminar con un análisis de los números respectivos.

. . .

El 7 de abril de 1992 el gobierno llegó a un acuerdo con la banca acreedora internacional. Mi racconto de entonces fue el siguiente: "El Estado debía *$us 30.954 M.* a bancos comerciales ($us 7.880 M. por intereses vencidos). El 30 de enero de 1992, en Nueva York, al comité de bancos acreedores Cavallo le propuso 'pagar' dicha deuda con bonos (el 28, en Washington, había recibido el espaldarazo del FMI). La *oferta* tuvo la forma de un 'menú' integrado por las siguientes *5* alternativas (elige el banco acreedor), sin ningún pago en efectivo: 1) bonos de consolidación (BOCON), pagaderos a 16 años, con 6 de gracia, tasa Libor, sin garantía. Para esta alternativa hay un cupo de u$s 5.000 M, habiendo que optar antes del 31 de mayo de 1992; 2) bonos 'cupón cero' (acumulan los intereses hasta el vencimiento) equivalentes a *60%* de la actual tenencia de bonos, pagaderos a 30 años, tasa de interés Libor más 13/16% (nunca superior a 9% anual), garantidos (¿se compran bonos de la Tesorería de Estados Unidos, con los fondos recibidos del FMI y el gobierno de Japón?); 3) bonos 'cupón cero' equivalentes a *100%* de la actual tenencia de bonos, pagaderos a 30 años, *la mitad* de la tasa Libor más 13/16% (nunca superior a 9% anual), garantía como en 2); 4) bonos equivalentes a 100% de la actual tenencia de bonos, pagaderos a 25 años, con las siguientes tasas de interés: 2,5% anual en los 2 primeros años; 3,5% en los 2 siguientes; 4,5% en los 2 subsiguientes; 5% anual desde el séptimo año en adelante. ¿Garantía?; y 5) como 4), pero mediante un contrato de reestructuración de deuda (esta alternativa tiene fundamentos contables). Las principales características del

acuerdo son las siguientes: pago al contado de *$us 400 M.*; quita de *35%* en los *bonos con descuento*; tasa Libor más 13/16%, sin techo, para los bonos con descuento; tasa de interés de *4%* anual, aumentando un cuarto de punto porcentual por año hasta alcanzar *6%* anual en el séptimo año, en los *bonos par*; y compra de bonos cupón cero, a 30 años, de la Tesorería de Estados Unidos, por *$us 3.000 M.*" (*Contexto*, 14 de abril de 1992). Algunos analistas dudaron [de la bondad del acuerdo], en función de la evolución futura de las tasas de interés, no reparando en el hecho, destacado por Melconián y Santángelo (1992a), y Melconián (1992), de que Argentina, utilizando la compra de bonos, había congelado la tasa que habría de pagar, cualquiera fuera la variedad de títulos que eligieran los bancos acreedores. Daniel Marx, negociador clave del Brady, fue al respecto terminante: "las ventajas que Argentina obtuvo desde el punto de vista económico son claramente superiores —demostrable— a cualquier otro arreglo de la deuda que haya existido; por lo que sugerir que este arreglo de la deuda es malo, sólo puede decirlo alguien que es enemigo de Argentina" (*El cronista*, 27 de setiembre de 1992).

"En la firma del acuerdo Brady, realizada en Buenos Aires el 6 de diciembre de 1992, hablaron William Rhodes [presidente del Comité de Bancos y vicepresidente del Citicorp], Cavallo y Menem. Según mis notas: "*Rhodes*. La lección de los últimos 10 años es la necesidad de ajustes estructurales, para que la estabilización sea exitosa; Argentina luce optimista, sobre todo por las privatizaciones; 5 claves de la Argentina actual: 1) su jefe de Estado es un líder indiscutible; 2) el programa económico es coherente; 3) el equipo económico está motivado; 4) cuenta con la convicción y el apoyo del resto del gobierno; y 5) se está haciendo un programa integral de educación de la población (¿que?); gracias a los que intervinieron, tanto dentro del Comité de Bancos como del gobierno. *Cavallo*. Reestructuración definitiva de la deuda externa; me siento como el 19 de febrero de 1990, cuando restablecimos relaciones con Gran Bretaña; la República Argentina tiene dosis de liderazgo y capacidad para modificar el rumbo seguido hasta 1989. Menem el 8 de julio de 1989: 'Argentina debería pertenecer al *único* mundo que funciona'; el Brady aumenta el bienestar; recuperamos el crédito. Ahora los capitales vienen y vendrán, antes se fugaban; inmigración, no emigración, de mano de obra. Ahora los jovenes vuelven, en vez de irse; la inversión aumenta la productividad del trabajo, lo que permite aumentar el salario al tiempo que disminuye el costo laboral; no le tengo miedo al superávit de la cuenta de capitales, porque es un signo de confianza, que lo maneja el sector privado; 2 principios rectores: 1) equilibrio presupuestario; y 2) respaldo de la base monetaria, por el presupuesto y la ley de convertibilidad; vienen capitales porque se privatiza y se desregula, no para aumentar el consumo sino para elevar la inversión; los acreedores reconocen la inembargabilidad de las reservas del BCRA, porque la mejor garantía de pago es la estabilidad y el crecimiento, no las reservas: agradezco al Comité de Bancos (en particular a Rhodes y a Rima Ayas) y a su equipo (Horacio Tomás Liendo, Marx, Rafael Iniesta y 10 personas más, además de al estudio jurídico que prestó apoyo). *Menem*. Gracias por las expresiones 'a mi humilde persona' (sic); estamos cambiando el curso de una larga y penosa historia; con esta firma, retornamos al camino abandonado en 1982;

la República Argentina recupera el crédito. El país vuelve a ser creíble en términos internacionales; desde que estoy en el gobierno la inversión creció 80% y el PBI 18%. Se han creado medio millón de empleos; la responsabilidad no siempre estuvo presente, ni de un lado ni del otro, cuando se contrajeron las deudas; obtuvimos una quita de 35%, con un bono o con el otro; este gobierno no contrajo la deuda; en 2000 la relación deuda pública/PBI será de 25%; el servicio de la deuda pública interna y externa es de 2% del PBI; todo esto se consigue por la reforma del Estado, la lucha contra la evasión; transformaciones que nunca se dieron en tan poco tiempo; no pagar es un gravísimo error. Los costos de dejar de pagar las deudas fueron 10 años de estancamiento, caos inflacionario y fuga de capitales sin precedentes; hay problemas, pero no por el ajuste sino por el populismo aberrante; sobre Cavallo: 'sólo yo sé de sus desvelos, tratando de conseguir los objetivos', y también felicito a su equipo; el rumbo es irrenunciable" (*Contexto*, 8 de diciembre de 1992).

Complementariamente, en el marco del *acta multilateral del 21 de diciembre de 1989* el decreto 855, del 2 de mayo de 1991, aprobó el acuerdo de consolidación de deudas celebrado con el Nederlansche Credietverzekering Maatschpappij NV, de los *Países Bajos*; el decreto 857, dictado en la misma fecha, aprobó el respectivo acuerdo con el gobierno de la República de *Finlandia*; el decreto 1.116, del 12 de junio, aprobó el acuerdo con el Oesterreichische Kontrollbank AG, de Viena, *Austria*; y el decreto 1.882, del 16 de setiembre, aprobó el acuerdo con el gobierno de la República de *Italia*; en el marco del *acta multilateral del 19 de setiembre de 1991* el decreto 208, del 24 de enero de 1992, aprobó el acuerdo de consolidación de deudas celebrado con el gobierno del Reino de *Bélgica*, el del Estado de *Israel* y el de los *Países Bajos*; el decreto 599, del 8 de abril, aprobó el acuerdo de consolidación y reconsolidación de deudas con el gobierno de la República Federal de *Alemania*; el decreto 633, del 13 de abril, aprobó el acuerdo con el gobierno de la República *Francesa* y el Oesterreichische Kontrollbankag, de *Austria*; el decreto 854, del 28 de mayo, aprobó el acuerdo con el gobierno del Reino de *Suecia;* el decreto 1.089, del 30 de junio, aprobó el acuerdo con el gobierno de la República de *Italia*, el Reino de *Dinamarca* y la República de *Finlandia*; el decreto 2.246, del 27 de noviembre, aprobó el acuerdo con el Kreditanstalt Fur Wiederaufbau, de *Francfort*; y el decreto 1.404, del 5 de julio de 1993, aprobó los convenios 1 y 2 con el Export Import Bank de *Japón*; y en el marco del *acta multilateral del 22 de julio de 1992* el decreto 95, del 26 de enero de 1993, aprobó el acuerdo de consolidación de deudas celebrado con el gobierno de la República *Francesa*; el decreto 96, dictado en la misma fecha, aprobó el respectivo acuerdo con el gobierno de *Estados Unidos*, respecto de la reducción de determinadas deudas relacionadas con la ayuda extranjera; el decreto 97, también del 26 de enero, aprobó el acuerdo con el gobierno de *España*; el decreto 951, del 6 de mayo, aprobó el convenio con el Oesterreichische Kontrollbank AG, de Viena, *Austria*; el decreto 1.338, del 24 de junio, aprobó el convenio con el gobierno del Reino de *Suecia*; el decreto 1.459, del 8 de julio, aprobó el convenio con diversos acreedores de la República Federal de *Alemania*, del Reino de *España* y del Reino de *Bélgica*; el decreto 2.144, del 19 de

octubre, aprobó el convenio con el Nederlandsche Credietverzekering Maatschappij NV; y el decreto 2.590, del 17 de diciembre, aprobó el convenio con el Estado de *Israel.*

El decreto 500, del 25 de marzo de 1992, aprobó el texto de los contratos e instrumentos a ser suscriptos por la República Argentina, como prestatario y garante; el BCRA, como tal; el Banco de la Nación Argentina en su carácter de prestamista, y el BNA sucursal Nueva York, en su carácter de agente, autorizando al ministerio de Economía para que por intermedio de la secretaría de Hacienda extendiera la garantía de la Tesorería General de la Nación, eximiéndolos del impuesto a los sellos; y el decreto 1.088, del 30 de junio, dispuso que en todos los convenios de préstamo, o en los que se comprometiera el crédito de la República Argentina, del BCRA o de cualquier otro organismo publico, debería hacerse constar la inembargabilidad de las reservas en oro y divisas dispuesta por la ley 23.928, de 1991, agregando que la aplicación de legislación extranjera o el sometimiento a las jurisdicciones de tribunales extranjeros, estarían supeditados a la referida inembargabilidad.

* * *

En materia de *deuda pública interna,* la ley 23.982, del 21 de agosto de 1991, *consolidó* las del Estado nacional al 1 de abril de 1991, disponiendo además que los representantes judiciales del sector público debían solicitar, en 5 días, el levantamiento de todas las medidas ejecutivas o cautelares dictadas en contra del Estado, que las cajas de jubilaciones, en no más de 120 días, debían determinar de oficio las acreencias de los beneficiarios, y que en no más de 60 días, debían acordarse las deudas que la Nación mantenía con las provincias. Las deudas serían canceladas según el siguiente *orden de prelación*: diferencias de haberes jubilatorios, deudas de naturaleza alimentaria o créditos laborales, créditos por daños a la vida, saldos indemnizatorios por expropiaciones, repetición de tributos, aportes y contribuciones previsionales para obras sociales y a favor de los sindicatos. Se propondría al Congreso que se votasen anualmente los recursos necesarios para abonar las deudas en un plazo máximo de *16 años* para las obligaciones generales, y *10 años* para las de origen previsional, para lo cual se dispondría la emisión de BOCON, o de BOCON de Deudas Previsionales, en pesos y en dólares, a los referidos plazos (los decretos 2.140, del 10 de octubre de 1991; 211, del 24 de enero de 1992; y 1.639, del 4 de agosto de 1993, reglamentaron la ley 23.982; en tanto que la comunicación A 1.938, del 17 de marzo de 1992, implementó operativamente el decreto 2.140/91. El decreto 526, del 27 de marzo de 1992, a su vez modificó el decreto 211/92) (86); el decreto 863, del 28 de mayo

(86) Hasta fines de 1995 se habían emitido BOCON Previsionales por $us 10.676 M., $us 1.601 M. de los cuales fueron rescatados en privatizaciones, moratorias, etc.; y se habían emitido BOCON por $us 6.846 M., $us 3.331 M. de los cuales fueron rescatados por las mismas razones (MELCONIÁN Y SANTÁNGELO, 1996?).

de 1992, dispuso que los jueces aplicarían la ley 23.982, a todas las causas iniciadas o que se iniciaran en el futuro, cuando fueran dirigidas contras las asociaciones sindicales de trabajadores, o contra agentes del Seguro Nacional de Salud y las obras sociales, si el objeto de las acciones fuera el contemplado por el art. 1 de la ley 24.070, de 1991 (subrogar las obligaciones, derechos y acciones de aquellas asociaciones sindicales de trabajadores, que hubieran sido demandadas judicialmente con motivo del cobro de honorarios profesionales, originados en las operatorias 17 de octubre y 25 de mayo del Banco Hipotecario Nacional); la resolución mE 1.404, del 4 de diciembre, explicitó la fórmula para calcular las tasas de interés aplicables a los reajustes dispuestos por el decreto 1.621/86, a efectos de realizar las liquidaciones dispuestas por la ley 23.982; la resolución mE 1.146, del 4 de octubre de 1993, dispuso que la elección de la *forma de pago* efectuada de acuerdo a la ley 23.982, y el decre-to 2.140/91, no podría revocarse ni modificarse (la resolución mE 632, del 12 de mayo de 1994, modificó la mE 1.146/93, disponiendo que los jubilados y pensionados que optaron por cobrar en pesos el total o parte de sus acreencias, podrián cambiar *por única vez* dicha forma de pago, por la suscripción de BOCON Previsionales, en pesos o en dólares); el decreto 793, del 23 de mayo, faculto al Estado nacional a *rescatar anticipadamente* BOCON, a valor nominal, siempre que el monto rescatado fuera aplicado íntegra y simultáneamente al pago de deudas impositivas, aduaneras, con la seguridad social, o con personas jurídicas o entes incluidos en la ley 23.982, de 1991, o para pagar deudas con el Banco Nacional de Desarrollo, la Caja Nacional de Ahorro y Seguros, con el Tesoro nacional por avales caídos, ex Fondo Nacional de la Marina Mercante, etc.; y la resolución mE 1.091, del 9 de setiembre, formalizó la operatoria del rescate anticipado de BOCON, dispuesto por el decreto 793/94.

Además, el decreto 1.216, del 26 de junio de 1991, dejó sin efecto el artículo 2 del decreto 34/91 (que había suspendido los juicios contra el Estado), salvo cuando el órgano competente para su resolución advirtiera 'prima facie' irregularidades manifiestas que exigieran su investigación en sede administrativa, agregando que los reclamos administrativos proseguirían su sustanciación hasta su resolución final, y cuando mediara reconocimiento de obligación de pagar sumas de dinero, la ejecución quedaría en suspenso hasta el cumplimiento del término previsto por el decreto 34/91 y sus modificaciones; la ley 24.070, del 20 de diciembre, dispuso que el Estado nacional subrogaría las obligaciones, derechos y acciones de aquellas asociaciones sindicales de trabajadores, que hubieran sido demandadas judicialmente con motivo del cobro de honorarios profesionales devengados por proyectos, dirección de obras y otras tareas profesionales, originados en las operatorias 17 de octubre y 25 de mayo del Banco Hipotecario Nacional (el Estado abonaría las sumas actualizadas, en BOCON); el decreto 165, del 23 de enero de 1992, creó el *Programa de conversión de deuda por desarrollo*, destinado a asignar recursos para inversiones en la economía nacional, que incrementaran su productividad y promovieran el desarrollo, por el cual el BCRA emitiría Certificados de Inversión para el Desarrollo (CIDES) por hasta $us 200 M., a 30 años, totalmente amortizables al vencimiento, con 4% anual de interés; la ley 24.133, del 3 de setiembre, facultó al Poder Ejecutivo para proponer y

efectivizar el *saneamiento definitivo* de la situación financiera verificada al 31 de marzo de 1991, entre *cada una de las provincias, la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires y el Estado nacional*, previendo los acuerdos a celebrarse, la renuncia de ambas partes al derecho y a la acción derivada de deudas y créditos, cancelándose los saldos definitivos en BOCON; el decreto 2.284, del 2 de diciembre, dispuso que el BCRA emitiera BOCON de Regalías de *Hidrocarburos*, por hasta *$ 3.200 M.*, sin vencimiento, pagando la tasa de interés LIBOR (el decreto 54, del 21 de enero de 1993, modificó el decreto 2.284/92, disponiendo que los bonos fueran emitidos a *16 años*, amortizables en *120* cuotas mensuales y sucesivas, venciendo la primera a *73* meses de haber sido emitidos) (87); y el decreto 2.481, del 9 de diciembre de 1993, dispuso que la tramitación de las reclamaciones interadministrativas, por entre *$ 1.000* y *$ 50.000*, debía efectuarse ante la Procuración del Tesoro de la Nación. Encima de lo cual "entre los bancos oficiales y la secretaría de Hacienda, en el marco del plan Brady, se compensaron deudas de capital por $us 3.831,6 M., y de intereses por $us 1.304, 3 M." (Melconián y Santángelo, 1996?).

. . .

¿Cómo evolucionó la deuda pública durante el período en consideración? El comienzo de la contestación a esta pregunta se realiza con ayuda del cuadro Nº 18. Según la suma de los compromisos documentados (el por qué de esta aclaración se verá en un instante), a fines de 1990 la deuda pública total ascendía a *$us 62.280 M.*, mientras que a fines de 1994 era de *$us 80.678 M.*, lo cual implica que entre fines de 1990 y de 1994 la deuda pública total así calculada creció *6,7%* equivalente anual (*7,7%* entre fines de 1990 y de 1996, y *7,9%* entre fines de 1990 y de 2001). Como consecuencia del plan Brady, disminuyó sustancialmente la deuda pactada directamente con bancos internacionales, y aumentó la deuda instrumentada vía títulos ("en 1989 sólo *8,7%* de la deuda pública estaba instrumentada en bonos, en 1995 *62,9%*". Melconián y Santángelo, 1996?), aumentando la deuda con organismos internacionales, y la deuda bilateral, a tasas muy parecidas a la de la deuda total.

DEUDA PÚBLICA

Cuadro Nº 18

Fin de	Total	Títulos			Bancos internacionales	Préstamos garantizados	Organ. internacionales	Bilateral	Otras
		Total	Moneda extranjera	Moneda nacional					
		(millones de dólares)							
1988	57.496	2.915			37.797		8.448	6.685	1.651
1989	63.672	8.023			38.723		8.030	7.396	1.500

(87) Hasta fines de 1995 se habían emitido bonos por $us 3.000 M., $us 2.954 M. de los cuales fueron rescatados vía privatizaciones (MELCONIÁN Y SANTÁNGELO, 1996?).

Fin de	Total	Títulos			Bancos internacionales	Préstamos garantizados	Organ. internacionales	Bilateral	Otras
		Total	Moneda extranjera	Moneda nacional					
1990	62.280	8.451			35.363		9.024	8.142	1.300
1991	57.696	7.099			32.871		7.810	8.816	1.100
1992	61.953	13.843			30.640		7.538	8.835	1.097
1993	69.626	47.497	41.930	5.567			11.005	9.653	1.471
1994	80.678	56.366	47.966	8.400			11.773	10.966	1.573
1995	87.091	58.340	52.458	5.882			15.384	11.614	1.753
1996	97.105	66.706	59.397	7.309			16.367	10.162	3.870
1997	101.101	71.017	62.792	8.225			16.790	8.104	5.190
1998	112.357	78.211	70.411	7.800			19.122	7.455	7.569
1999	121.877	85.804	79.414	6.390			20.311	5.918	9.844
2000	128.018	93.078	88.668	4.410			21.764	4.561	8.615
2001	144.453	55.057	53.552	1.505		42.258	32.362	4.477	10.299
(variaciones equivalente anuales, en %)									
1994/1990	6,7	60,7					6,9	7,7	4,9
1996/1990	7,7	41,1					10,4	3,8	19,9
2001/1990	7,9	18,6					12,3	-5,3	20,7

Fuente: Elaborado en base a Secretaría de Hacienda.

Antes de discutir si es "mucho o poco" que durante el período en consideración, la deuda pública total haya crecido 6,7% equivalente anual, conviene prestarle atención al cuadro Nº 19, en el cual Melconián y Santángelo (1996?) ajustan los datos publicados referidos a la deuda publica total de fines de 1989 y 1995, para obtener los "verdaderos" valores. "A efectos de estimar el saldo de deudas pendientes de consolidación, hemos utilizado un criterio intermedio. Consideramos que las deudas preexistentes no produjeron un aumento del endeudamiento público (visión que sostienen quienes la contabilizan al momento de la instrumentación), ni tampoco una caída del saldo de deuda (como piensan quienes sostienen que mediante la consolidación, el Estado redujo sus deudas contingentes, porque negoció una quita, ya que los acreedores estaban reclamando montos mayores)", como consecuencia de lo cual concluyen que "entre 1989 y 1995 la deuda pública bruta *cayó Sus 3.765 M.* (Sus 11.754 M., en dólares constantes de 1995)" (Melconian y Santángelo, 1996?). La cuestión se clarifica mediante el siguiente ejemplo: si un lunes me prestan $ 100, y al miércoles siguiente firmo un documento en el que me comprometo a devolverlos; ¿desde cuándo los debo, desde el lunes cuando me los prestaron, o desde el miércoles cuando documente la deuda? Quien calcula la deuda sumando compromisos dice "desde el miércoles", y por consiguiente registra un aumento de la deuda entre, por ejemplo, el martes y el miércoles; Melconián y Santángelo (1996?) dicen "desde el lunes", y por consiguiente no hubo tal aumento en la "verdadera" deuda, sino la documentación de una deuda que existía.

"VERDADERA" DEUDA PÚBLICA
(MILLONES DE DÓLARES)

Cuadro Nº 19

Item			Nivel
Deuda al 31.XII.89			
Reconocida		92.412	
Pendiente de consolidación	63.672		
Obligaciones empresas privatizadas transferidas a compradores	25.745		
	2.995		
Ajustes a deuda 31.XII.89 (efecto variación de los tipos de cambio en el período)		4.060	
"Verdadera" deuda al 31.XII.89			96.472
Deuda al 31.XII.95			
Reconocida		87.091	
Pendiente de consolidación		5.000	
En efectivo con jubilados		616	
"Verdadera" deuda al 31.XII.95			92.707
"Verdadera" variación			-3765

Fuente: Melconián y Santángelo (1996?).

Teijeiro (1996) expresa su desacuerdo en los siguientes términos: "entre 1991 y 1995 el déficit global del sector público fue de $ 42.150 M., y no de $ 1.984 M., como sostiene el gobierno... La diferencia más importante es que el gobierno excluye los gastos abonados con bonos. Las autoridades han justificado esta exclusión en el nombre de que se trata de deudas viejas. *Pero el impacto macroeconómico del gasto se produce en el momento en el que la deuda se emite, no cuando se devenga.* Lo que el gobierno considera como deuda vieja eran a principios de la década [de 1990], activos de muy baja probabilidad de cobro para jubilados y otros acreedores, dado el estado de quiebra virtual del sector público y los antecedentes del plan Bonex y las leyes de emergencia económica".

No existe una respuesta única, pero la razón de la diferencia está clara.

6.2.5. Desacuerdos y acuerdos con el Fondo Monetario Internacional

"Nos topamos con una enorme resistencia por parte de los funcionarios del FMI. Nuestra insistencia en eliminar las retenciones agropecuarias fue una de las razones principales por lo cual el lanzamiento del plan de Convertibilidad no fue apoyado desde el inicio con un préstamo *stand by* del Fondo" (Cavallo, 1997); "el FMI nunca vio con buenos ojos la idea de bajar impuestos, por más distorsivos que fuesen, aunque el gobierno tuviera superávit fiscal... Si Argentina no hubiera sido obstinada, reformas como la de la seguridad social no se hubiera llevado a cabo... El FMI nunca vio a la Convertibilidad como un sistema viable a largo plazo" (Cavallo y Cottani, 1997).

Para solicitar un acuerdo de tipo *stand-by*, el 28 de junio de 1991 el gobierno argentino le envió al FMI un *Memorando de política económica* en el cual se lee: "La estrategia se basa principalmente en una mejora duradera de las políticas fiscales, incluyendo la simplificación del sistema impositivo y el fortalecimiento de la administración tributaria... La estrategia a largo plazo consiste en eliminar las impuestos de escasa base imponible y que puedan dar lugar a distorsiones, como el impuesto a los débitos bancarios y a las operaciones en divisas, y concentrar la recaudación en el IVA, el impuesto a las ganancias, el impuesto a los activos, las cargas previsionales y los impuestos específicos sobre el consumo... El impuesto a las ganancias vigente sería suspendido por 10 años y reemplazado por un impuesto sobre las utilidades no distribuidas... Se espera un aumento de 1,7% del PBI en los ingresos fiscales. También se esperan aumentos como consecuencia de las mejoras en la administración y aplicación de las leyes tributarias... El 9 de mayo de 1991 se aprobaron nuevos organigramas para eliminar 97 de las 185 direcciones nacionales... Mediante el decreto 2.476/90 se estableció un programa trienal para reducir 122.000 puestos de trabajo en la administración pública nacional (alrededor de *20%*), en enero de 1991 se dio de baja a 21.000 empleados contratados y a fin de junio de dicho año se dio de baja a 42.000 empleados de planta... Las privatizaciones de ENTEL y Aerolíneas Argentinas (AA), y la reorganización de los ferrocarriles argentinos, permitió reducir en más de 72.000 el número de empleados de las empresas públicas... El empleo en los gobiernos provinciales y en la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires aumentó casi 50% desde 1983... El BCRA mantendrá la disciplina establecida con respecto a los bancos provinciales... Los bancos provinciales no han recibido asistencia financiera del BCRA desde marzo de 1991 y están negociando acuerdos para amortizar las deudas contraídas con el BCRA mediante deducciones programadas de su participación en los ingresos fiscales hasta que queden saldadas en su totalidad. El BCRA sufrirá una reorganización integral... Uno de los elementos primordiales del programa de ajuste económico es abrir aún más la economía a la competencia externa... El 22 de marzo [de 1991] se eliminaron los derechos de exportación de todos los productos, con excepción de semillas de girasol y soja... La tasa arancelaria media bajó de 18% a 9% y se eliminaron todos los derechos de importación específicos... Las privatizaciones de ENTEL y AA permitieron en 1990-1991 reducir en *más de $us 7.000 M.* la deuda externa con bancos comerciales... El gobierno tiene previsto sostener amplias negociaciones con los bancos acreedores, para recuperar su capacidad de servicio pleno de la deuda una vez completado un acuerdo global... La evolución del programa será objeto de una rigurosa supervisión para facilitar la corrección oportuna de cualquier desviación que pudiese surgir". El 29 de julio de 1991 el FMI aprobó un *stand-by* por Degs 780 M. (equivalentes a $us 1.040 M.), por 9 meses, que sería acreditado en cuotas trimestrales.

Nueve meses después, más exactamente el 4 de marzo de 1992, para transformar el acuerdo de tipo *stand by* en uno del tipo *facilidades ampliadas* (mayor monto, a mayor plazo), el gobierno envió al FMI un nuevo *memorando* donde se lee: "hasta el momento el programa ha alcanzado con éxito sus principales objetivos... Se cumplieron las metas cuantitativas fijadas para el

final de 1991 bajo el acuerdo vigente... El objetivo fiscal es la generación, durante los 3 próximos años, de un superávit primario (sin ingresos por privatizaciones) de *$us 3.300 M.* anuales (equivalente a 2% del PBI)... Argentina procura lograr la total normalización de sus relaciones con los acreedores bancarios externos, mediante una operación voluntaria de reducción de la deuda y su servicio, basada en el mercado... El gobierno planea efectuar importantes reformas del sistema previsional en 1992 y 1993... A más tardar el 30 de junio de 1992 pondrá en funciones la reforma tributaria, y el 31 de diciembre de 1992 la reforma del sistema previsional... Una importante proporción de los ingresos tributarios se transfiere por ley a las provincias, en el marco de convenios de coparticipación de impuestos... La privatización de las empresas públicas está adquiriendo un ritmo más acelerado". El 31 de marzo de 1992 el FMI aprobó un acuerdo de *facilidades ampliadas* por Degs 4.020,3 M. (equivalentes a $us 5.514,4 M.).

Este acuerdo iba a durar 3 años. "En junio de 1994 Argentina decidió no hacer uso de las 2 últimas cuotas del acuerdo" (Cavallo y Cottani, 1997). Buscando calmar las inquietudes generadas por tal decisión, en particular buscando disipar la idea de que el ministro de economía de Argentina se había "peleado con el FMI", la institución emitió el siguiente comunicado: "la intención del gobierno de Argentina de no solicitar los últimos 2 desembolsos previstos en el acuerdo de facilidades ampliadas que vence en marzo de 1995, es una muestra del éxito del programa. Esta intención de Argentina de no recurrir a los desembolsos fue comunicada al Directorio Ejecutivo del FMI hace ya algún tiempo y la misma fue recibida como un ejemplo de un país que con un programa exitoso logra graduarse del uso de los recursos financieros del FMI. El Fondo tiene distintas modalidades de cooperación con los países miembros. En el caso de Argentina, el organismo mantendrá un estrecho seguimiento del programa sin que haya desembolsos. Luego podría seguir un monitoreo informal, y de todas maneras el Fondo seguirá manteniendo una cooperación estrecha con las autoridades en la evaluación de la situación económica y de las políticas bajo el ejercicio de sus responsabilidades normales de supervisión".

En la segunda quincena de diciembre de 1994 comenzó la crisis económica mexicana y su coletazo internacional, que en Argentina denominamos "efecto Tequila", lo cual será analizado en detalle en la próxima sección de este capítulo de la obra. Esta circunstancia obligó al gobierno argentino a "volver al Fondo", es decir, a incluir a la reformulación del acuerdo de *facilidades empleadas* dentro del "paquete" con el cual el equipo económico enfrentó el retiro de depósitos y la pérdida de reservas del BCRA, que se verificaron desde la Navidad de 1994.

En la segunda quincena de marzo de 1995 el gobierno le envió al FMI un nuevo *memorando,* donde se lee que "el programa económico para 1995 procura mantener el crecimiento económico en condiciones de baja inflación y viabilidad externa, dentro de la inestabilidad que prevalece actualmente en los mercados financieros internacionales... En 1994 no se logró el superávit global del sector público no financiero que se había fijado como meta en el programa respaldado por el acuerdo aprobado en el marco del

servicio ampliado del Fondo [por lo cual, como se viera, Cavallo se dio el "lujo" de discontinuarlo]... A principios de marzo de 1995 el Congreso sancionó una ley [la 24.463, del 8 de marzo] a tenor de la cual los pagos de haberes jubilatorios quedan sujetos al proceso presupuestario, y se suspenden durante 1995 los pagos por sentencia judicial... Para Argentina la situación externa se deterioró considerablemente a raíz de la crisis que surgió en México a fines de 1994. Los depósitos cayeron *más de 12%* hasta mediados de marzo de 1995, el precio de las acciones *50%* y el de los bonos *45%*, hasta su pico inferior, el 8 de marzo de dicho año... Como respuesta al retiro de depósitos y la resultante contracción de la liquidez, el BCRA redujo las tasas de encaje legal de *21%* a *14%* a mediados de marzo... Los principios rectores de la política económica para 1995 seguirán siendo los mismos que en años anteriores... El gobierno considera que el impacto sobre Argentina del embate externo que afecta a América Latina será transitorio y de alcance limitado... A fin de lograr el superávit global del sector público no financiero previsto para 1995, de *$ 6.300 M.* (2% del PBI), el gobierno aplicó nuevos recortes al gasto, aumentó a *21%* la tasa del IVA, elevó aranceles de importación, eliminó parcialmente la reducción de las contribuciones patronales en determinados sectores, y amplió la base del IVA y del impuesto a las ganancias... La reducción de los depósitos indujo, con carácter transitorio, a que el BCRA asignara 2 puntos porcentuales de los encajes al BNA, para destinarlos a la adquisición de activos de las instituciones financieras con problemas de liquidez, y posteriormente permitió que los bancos comerciales dedujeran del encaje legal, la adquisición de activos de bancos con problemas de liquidez. Para hacer frente en forma más amplia a los problemas que han surgido en el sistema financiero interno, el gobierno se propone crear 2 fondos". La negociación culminó en una "extensión a 4 años del acuerdo de facilidades ampliadas" (Cavallo y Cottani, 1997). Correcciones a este documento fueron enviadas al FMI el 29 de agosto de 1995 y a mediados de marzo de 1996.

6.2.6. Efecto Tequila

Como expliqué al comienzo de este capítulo, la crisis mexicana estalló a fines de 1994. El peso mexicano, que se cotizaba a *3,40* por dólar desde por lo menos comienzos de julio, el 19 de diciembre se ubicó en *3,466*. El 20 el Banco Central de ese país separó en 15% el piso y el techo de la banda cambiaria y el tipo de cambio saltó a *4*. Un par de días después se dispuso la flotación cambiaria y el dólar trepó a *4,90* (¡en menos de 1 semana el tipo de cambio aumentó *44%*!); y como también expliqué, cada vez que a Guillermo Calvo le acreditan haber anticipado el denominado "efecto Tequila", el aclara que lo que él anticipó fue la crisis mexicana, pero no el referido efecto, es decir, el *contagio* que dicha crisis produjo en otras economías, por ejemplo, en la de Argentina.

"No hubo tanto contagio en la región como había ocurrido en 1982 [durante la denominada "crisis de la deuda"], porque el auge anterior no había sido comparativamente tan grande, porque esta vez se dio en un contexto de comercio internacional expansivo, y porque la reacción de Estados Unidos y las instituciones internacionales fue más fuerte y pragmática" (Ffrench Davis, 1997). Puede que Ffrench Davis tenga razón referido a "la región", pero de

cualquier manera el impacto de la crisis mexicana sobre la economía de nuestro país fue suficientemente intenso como para meritar una sección especial dentro de este capítulo de la obra.

"Percibí claramente el problema leyendo los diarios del 27 de diciembre de 1994, estando de vacaciones en Barbados. Jaime Serra Puche, por entonces ministro de Hacienda de México, había tenido una reunión muy mala con los banqueros en la Reserva Federal en Nueva York. También escuché que en dicha reunión los banqueros habían planteado inquietudes respecto de Argentina. Yo sólo tenía ropa de playa. Hablé a Buenos Aires, le dije a uno de mis secretarios que fuera a mi casa, consiguiera un traje, una corbata, una camisa, se tomara un avión y se fuera a Nueva York. Tomé un avión desde Barbados y llegamos al hotel más o menos a la misma hora... En Buenos Aires los únicos síntomas eran la caída de la bolsa, muy significativa, y también la de los bonos argentinos, pero en esos días comenzaron algunas corridas en entidades financieras. Roque Benjamín Fernández cerró el Banco *Extrader*, lo cual provocó gran inquietud... La Convertibilidad iba a superar la crisis, pero tuve miedo por la estabilidad del sistema financiero. Cuando empezaron a circular listas de 100 bancos que iban a cerrar, la gente empezó a sacar los depósitos y se iban terminando las reservas excedentes del BCRA; porque parar una corrida financiera, que algún momento abarcó hasta a los bancos extranjeros, es algo muy difícil. Lo que hice fue comprometer a banqueros y empresarios argentinos para suscribir un bono por $us 1.000 M., cosa que logré muy rápidamente... Por otro lado aproveché mi estadía en Davos, el 28 y 29 de enero de 1995, para contactar a varios banqueros, los principales acreedores de Argentina. Tanto antes como después de Davos viajé a Japón, a todos los países de Europa y a Estados Unidos, para conseguir que 20 bancos suscribieran $us 50 M. cada uno. En esa tarea recibí un enorme apoyo de William Rhodes, quien llegó a decirme cuál era la posición que tenía cada banco al respecto, con quién debía hablar, y qué argumentos debía utilizar. Una vez que conseguí los *$us 2.000 M.*, hablé con Michel Camdessus (FMI), Enrique Iglesias (Banco Interamericano de Desarrollo —BID—) y Lewis T. Preston (Banco Mundial). Camdessus entendió rápidamente la situación y encomendó a su segundo, Stanley Fischer, que se ocupara personalmente del problema argentino... Negociamos telefónicamente con tal eficacia que en un par de días pudimos cerrar el acuerdo. George Soros me dijo: 'una forma de impresionar a los mercados es conseguir que el Banco de Acuerdos Internacionales (BIS) de Basilea le conceda a Argentina el préstamo que le acaba de negar a México'. Para lo cual Andrew Croquett, gerente general del BIS, me recomendó hablar con los presidentes de los bancos centrales del Grupo de los 10. Inicié otra recorrida, y lo logré (88). Cerrada la

(88) El 13 de marzo de 1995 Cavallo anunció que había conseguido juntar *$ 11.100 M.* $ 6.700 M. de financiamiento externo ($ 2.400 M. del FMI; $ 2.000 M. de un bono a 3 años suscripto por empresas locales y bancos extranjeros; y $ 2.300 M. de préstamos del Banco Mundial y el BID); y $ 4.400 M. de superávit fiscal proyectado ($ 2.000 M. de recaudación adicional, por suba de alícuotas de IVA, aportes patronales, etc.; $ 1.400 M. de venta de acciones; y $ 1.000 M. de privatizaciones de centrales nucleares e hidroeléctricas).

negociación con el Fondo fui a Diputados para que aprobaran la legislación comprometida en el acuerdo. La ley se aprobó, al otro día los titulares de los diarios fueron muy buenos, se paró el retiro de depósitos y desde entonces volvieron a crecer... Yo siempre duermo, problemas de insomnio no tengo. Hay momentos en que tengo miedo, pero no dejo de pelear; trato de vencer los obstáculos y sobreponerme al miedo. Además, trato de no dar la imagen de timorato: cuidaba mucho mis expresiones públicas, la forma en que aparecía en televisión, cómo hablaba en el Congreso, para que nadie percibiera que yo tenía miedo, porque si yo, que era el piloto de tormentas, me mostraba atemorizado, no iba a lograr sacar al país de la crisis" (Cavallo, 1997, 2001).

"En las últimas semanas la comunidad internacional se ha visto sacudida por una crisis financiera de proporciones, que tuvo su punta visible en la república hermana de México. Me animo a decir, con la contundencia que surge de los hechos, que muy grave hubiera sido la situación de Argentina, si esta crisis nos hubiera encontrado en otro tiempo histórico o con la transformación económica mal encarada... La crisis financiera internacional se presentó cuando teníamos recorrido la mitad de este camino. Pero quiero dejar bien aclarado que esta crisis y sus secuelas no nos harán modificar nuestros objetivos estratégicos... Nuestro primer compromiso para dar respuesta a esta coyuntura ha sido y es la defensa a rajatabla de la estabilidad, de la convertibilidad y de la paridad '1 a 1' de nuestro signo monetario... Es la defensa de la estabilidad de nuestro peso la que establece y establecerá una sustancial diferencia entre el duro ajuste fiscal que profundizamos a partir de ahora, y los ajustes inflacionarios y devaluatorios del pasado", afirmó Menem el 1 de marzo de 1995.

"El plan de Convertibilidad sobrevivió al Tequila, a pesar de que el sistema financiero perdió *18%* de los depósitos en *3* meses" (Cavallo y Cottani, 1997) (89). Es más, el plan de Convertibilidad sobrevivió a que Cavallo no fuera más ministro de Economía, y a que Menem no fuera más presidente de la Nación. "El 27 de marzo de 2001 se cumplirán 10 años de la sanción y promulgación de la Ley de Convertibilidad... En este trabajo abordamos una visión intermedia, que excede el simple mantenimiento del 1 a 1 entre el peso y el dólar, pero no incluye el conjunto de políticas económicas bajo las cuales la convertibilidad produciría buenos frutos... La libre elección de la moneda es un punto absolutamente importante y central de la Convertibilidad... ¿Es hora de cambiar la paridad? No... La restricción que impide modificar el nivel de la base monetaria, salvo que se verifique movimientos simultáneos de las reservas internacionales, no debe ser modificada... En cuanto a la desindexación y nominalidad de los contratos, este punto ha perdido relevancia a 10 años" (Santángelo, 2000). El abandono de la Convertibilidad recién se produjo a comienzos de 2002.

---

(89) Entre agosto de 1995 y febrero de 1996 NASZEWSKI (1996) realizó 25 entrevistas, en su gran mayoría con economistas argentinos, sobre el futuro de la Convertibilidad luego del Tequila.

"Para Argentina, la penosa historia inflacionaria hizo decisivo el mantenimiento del tipo de cambio fijo. El proceder de México en materia de inflación y cesación de pagos también era pobre, pero acaso no tan malo como para hacer impensable la devaluación de diciembre [de 1994]... Se trata de 2 países que largaron por andariveles similares, pero que ahora van en direcciones distintas" (Barro, 1995).

Dada la naturaleza de la crisis, esta sección se ocupa primero de lo que ocurrió en el plano monetario y financiero, luego de las medidas adoptadas en el plano fiscal, y por último del resto de las disposiciones adoptadas.

a. *Moneda, crédito y sistema financiero.* "En 1990 se preveía la atenuación o desaparición del régimen tradicional de depósitos y descuentos, y su sustitución por la venta de colocaciones de ahorro, la contratación de seguros, la intermediación en operaciones financieras de gran envergadura y la concesión de créditos relativamente pequeños... La estabilidad de precios constituyó un clima novedoso para el desarrollo de las actividades financieras" (Arnaudo, 2000); "la crisis de 1995 desnudó la fragilidad intrínseca del sistema financiero, en cuanto a la escasa capacidad del BCRA de actuar como prestamista de última instancia, sin deteriorar la Convertibilidad... La Convertibilidad no incorpora formalmente algún concepto relacionado con la necesidad de asistencia al sistema financiero doméstico" (Rivas, 1996); "la falta de un prestamista de última instancia fue un factor institucional que probablemente contribuyó al pánico" (Kiguel, 1999); "la crisis del sistema bancario tuvo una dinámica propia, y su relación con el efecto Tequila no constituye la causa principal... Una de las consecuencias de una política de estabilización es la rápida aparición del crédito y la recuperación del ahorro interno vía los depósitos bancarios, lo cual introduce un elemento dinamizador en el sistema bancario... La verdadera causa de la crisis bancaria se encuentra en el entorno macroeconómico típico, cuando *en pleno auge del crédito todos los prestatarios parecen solventes, todos los banqueros parecen genios y todos los bancos parecen capitalizados* [el subrayado es mío]... La principal consecuencia de la estabilización, para los intermediarios financieros, fue el comienzo de un proceso de intermediación financiera que debía competir con un mercado de capitales en auge y con la oferta de fondos externos suscribiendo, por ejemplo, obligaciones negociables... Esto llevó a los bancos a generar nuevos caminos para la obtención de rentabilidad, porque en la medida en que el plan de estabilización se consolidara, los ingresos financieros netos se iban a reducir. A partir de 1993 las medidas del BCRA se profundizaron y la reforma iba tomando cuerpo. La palabra *CAMEL* (Capital, assets, management, earning, liquidity), era la clave de una nueva forma de pensar... En enero de 1994 la reforma se explicita. La esencia era establecer un período de 6 meses para que el sistema se acomodara a pautas realmente estrictas en cuanto a la relación usuario-entidad... Las calificadoras de riesgo dejaron al descubierto a las instituciones. La consecuencia inmediata fue la disminución de los fondos externos que alimentaban en alguna medida la reforma, como consecuencia de un incremento en la prima de riesgo... En diciembre de 1994, cuando estalla la crisis de México, la situación del sistema bancario era muy comprometida" (Sotelsek, 1999).

"Lo que a comienzos de 1995 entró en crisis no fue el programa de transformaciones económicas, y mucho menos el plan de Convertibilidad... Lo que entró en crisis fue el sistema financiero... El error más grave fue la carencia de un sistema de garantía de depósitos que evitara el pánico de los pequeños ahorristas... La crisis demostró que los depósitos a plazo fijo y el financiamiento externo son pasivos mucho más inestables que las cuentas corrientes y los depósitos en caja de ahorro... El BCRA mostraba escasa actividad frente a tan crítica situación... Roque Maccarone, secretario de Finanzas, Bancos y Seguros, que hasta poco tiempo atrás había sido un experimentado banquero privado, me informó que en su opinión podrían llegar a quebrar *100 (sic) bancos*, que representaban entre 20% y 30% de los depósitos del sistema... Ante este panorama tan grave solicité asesoramiento al ex presidente de la Reserva Federal de Nueva York, Gerald Corrigan, la persona con más experiencia en el mundo en el manejo de crisis financieras... A partir de ese asesoramiento, y de la muy eficaz tarea de preparación de proyectos de reformas a la legislación que llevó adelante Horacio Tomás Liendo, pudimos decidir la estrategia con la cual superaríamos la crisis financiera, la cual consistió en modificar la carta orgánica del BCRA para que pudiera extender el período de suspensión de las entidades y ampliar el plazo de financiamiento, darle atribuciones para reestructurar entidades financieras, crear un sistema de garantía de depósitos, cambiar el régimen de encajes bancarios para que dejara de discriminar contra las cuentas corrientes, conseguir préstamos externos de largo plazo para financiar la privatización o liquidación de los bancos provinciales, y disponer la liquidación de las entidades que el BCRA considerara incapaces de recuperar la confianza de sus ahorristas" (Cavallo, 1997) (90).

...

Entre las medidas adoptadas en el plano monetario y financiero cabe destacar las siguientes: el decreto 290, del 27 de febrero de 1995, *modificó la*

---

(90) Las 10 conclusiones principales del "Informe Corrigan" fueron las siguientes: "los créditos con dificultades en el sistema financiero son de proporciones significativas, y representan un problema serio para el sistema bancario y la economía. Pero el análisis de los 2 principales bancos estatales (Nación y Provincia de Buenos Aires), los bancos extranjeros y la mayoría de los bancos privados, revela una situación problemática pero manejable que no parece constituir una amenaza inmediata a la viabilidad del sistema; el mayor problema está dado por los inciertos y extendidos procesos relativos al cobro de créditos con dificultades; sin dudas, parece probable que la crisis bancaria se hubiera producido aun cuando el efecto Tequila no hubiera existido; el alto nivel de las tasas de interés se explica, en parte, por los costos directos e indirectos que implican los créditos de poca calidad; la amplia diferencia entre las tasas activas y pasivas son un reflejo del riesgo crediticio; la incidencia de los problemas de crédito es mayor en los bancos públicos que en los privados; el desempeño de los bancos privados nacionales se muestra relativamente bien con respecto a los principales bancos extranjeros; deberán ser privatizados todos los bancos estatales, para solidificar y mejorar la imparcialidad en las decisiones de cómo se otorgan los créditos y asegurar competencia plena en todo el sistema; se recomienda que en el futuro ninguna persona o entidad legal posea más de 15% del capital de un banco; y por lo menos una vez al año todos los bancos deberían estar sujetos a una inspección completa, con especial atención a la calidad de créditos" (*Ambito Financiero*, 13 de mayo de 1996).

carta orgánica del BCRA, agregándole al inciso c) del artículo 17 (otorgamiento de adelantos, que no podrían exceder 30 días), la siguiente expresión: "solamente cuando sea necesario dotar de adecuada liquidez al sistema financiero, o cuando circunstancias generales y extraordinarias lo hicieren aconsejable, podrán extenderse los plazos, sin que en ningún caso puedan comprometerse las reservas de libre disponibilidad que respaldan la base monetaria"; y agregando como inciso e) del artículo 17, la siguiente expresión: [el banco está facultado para...] "ceder, transferir o vender a las entidades financieras que tuvieran excedentes de liquidez, los créditos que hubiere adquirido de las entidades financieras afectadas de problemas de liquidez"; y la ley 24.627, del 21 de febrero de 1996, modificó la ley 21.526, de 1977, de entidades financieras.

La ley 24.485, del 5 de abril de 1995, creó un sistema de *seguro de garantía de los depósitos*, limitado, obligatorio y oneroso, facultando al BCRA a organizarlo y ponerlo en funcionamiento; y el decreto 540, del 12 de abril, creó el *Fondo de garantía de los depósitos*, disponiendo para administrarlo la constitución de la sociedad *Seguro de depósitos SA* (SEDESA). La garantía cubriría la devolución de depósitos a la vista o a plazo fijo, tanto en moneda nacional como extranjera, hasta *$ 10.000* en depósitos hasta *90* días, y hasta *$ 20.000* en depósitos a más de 90 días (la comunicación A 2.337, del 19 de mayo, dictó las normas operativas referidas al decreto 540/95; y la comunicación A 2.399, del 15 de diciembre de 1995, modificó la A 2.337). A su vez la comunicación A 2.383, del 13 de octubre, le *prohibió* a las entidades financieras realizar operaciones de captación de recursos que implicaran que la devolución de los fondos impuestos se encontrara garantizada por otra entidad financiera (operaciones *cruzadas* entre entidades, que en la práctica implican el otorgamiento de garantías entre ellas).

El decreto 286, del 27 de febrero de 1995, constituyó el *Fondo fiduciario para el desarrollo provincial*, con el objeto de asistir a los bancos de provincia sujetos a privatización y fomentar la privatización de empresas provinciales. Dicho fondo se integraría con los bienes definidos en el contrato de fideicomiso, pudiendo el BNA adelantar hasta *70%* del valor de mercado de los bienes dados en fideicomiso, así como facilitar los recursos humanos y de apoyo para su funcionamiento. Una vez cumplido su objeto, o en 2 años —lo que ocurriera primero—, el Fondo sería disuelto (la ley 24.623, del 27 de diciembre, dispuso que el Poder Ejecutivo podría extender a *15 años*, la duración del Fondo); y el decreto 445, del 28 de marzo, constituyó el *Fondo fiduciario de capitalización bancaria*, para suscribir e integrar aportes de capital, otorgar préstamos a entidades financieras, comprar y vender acciones de entidades financieras, adquirir activos de las referidas entidades, y realizar las gestiones y transferencias de activos y pasivos financieros que le encomendaría el BCRA. Dicho fondo se integraría con la transferencia fiduciaria del Tesoro Nacional, por un monto equivalente a la colocación del *Bono Argentina 1998*, los recursos provenientes del financiamiento de los organismos multilaterales de crédito destinados al mismo objeto del fideicomiso, la renta de sus operaciones y otros recursos. Como en el caso del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, este Fondo se disolvería una vez cumplido su objeto, o 2 años, lo

que ocurriera primero (el decreto 568, del 10 de octubre, modificó la constitución del comité directivo de este Fondo).

Tal como muestra el cuadro Nº 20, los *efectivos mínimos* fueron modificados con frecuencia durante el período en consideración, disponiéndose una fuerte reducción de los correspondientes a cuentas corrientes y cajas de ahorro, y un aumento también significativo en los correspondientes a los depósitos a plazo fijo a por lo menos 30 días, para finalizar, a partir de comienzos de julio de 1996, con un *mismo nivel* para todo tipo de depósitos... excepto para los plazos fijos de menos de 30 días. Cabe destacar la comunicación A 2.298, del 12 de enero de 1995, que *dolarizó* los efectivos mínimos, redujo sustancialmente los correspondientes a los depósitos en cuenta corriente y caja de ahorros (que pasaron de *43%* hasta el último día de 1994, a *35%* durante la primera quincena de enero y a *30%* durante la segunda quincena), y creó a partir del 16 de enero *2%* de exigencia adicional de encaje sobre la totalidad de los depósitos (que el BCRA utilizaría para otorgar redescuentos a las entidades que requirieran auxilio financiero); y la comunicación A 2.350, del 14 de julio, que "a partir del 1 de agosto de 1995 reemplazó los efectivos mínimos dolarizados por *requisitos mínimos de liquidez*, permitiendo que estos pudieran constituirse bajo la forma de operaciones de pases pasivos para el BCRA" (García Martínez, 1999).

EFECTIVO MÍNIMO
(PROPORCIÓN DE LOS DEPÓSITOS, EN %)

Cuadro Nº 20

Desde	En pesos						En dolares			
	Cuentas corrientes	Caja de ahorro comun	Caja de ahorro especial	Plazo fijo			Cuentas corrientes	Caja ahorro común	Plazo fijo	
				7a13 días	14a29 días	30a89 días			30a365 días	366y+ días
Dic.16, 94	43	43	3	26	20	3	35	35	1	0
Ene. 1, 95	35	35	3	26	20	1	35	35	1	0
Ene.16, 95	30	30	3	26	20	1	30	30	1	0
Feb. 1, 95	32	32	3	26	20	1	32	32	1	0
Mar. 1, 95	33	33	3	26	20	2	33	33	2	0
Ago. 1, 95	30	30	3	26	20	6	30	30	6	0
Set. 1, 95	26	26	3	26	20	6	26	26	6	0
Oct. 1, 95	20	20	3	26	20	10	20	20	10	0
Nov. 1, 95	15	15	3	26	20	15	15	15	15	0
Jul. 1, 96	16	16	3	26	20	16	16	16	16	0

Fuente: BCRA.

La ley 24.467, del 15 de marzo de 1995, dispuso que se facilitaría el acceso de las PyMEs al crédito, entre otras cosas *bonificando la tasa de interés*. Además creó las *Sociedades de garantía recíproca* (SGR), cuyos contratos estarían exentos de los impuestos a las ganancias e IVA (el decreto 908, del 11 de diciembre, dispuso que el ministerio de Economía fuera la correspondiente autoridad de aplicación); el decreto 15, del 3 de enero de 1996, modifi-

có el decreto 2.586/92, disponiendo que el Estado nacional se hiciera cargo del equivalente a *4* puntos porcentuales de la tasa anual de interés que cobraran las entidades financieras a las PyMes, hasta *$us 753 M.* de crédito para la compra de bienes de capital, *$us 200 M.* para capital de trabajo, y *$us 46 M.* para la adquisición de tecnología; la comunicación A 2.411, del 26 de enero de 1996, estableció que las SGR debían inscribirse en el Registro respectivo, mantener un fondo de riesgo equivalente a *25%* de los avales otorgados, no pudiendo el aval otorgado a un socio superar *2,5%* del fondo de riesgo de la sociedad otorgante, y tener la totalidad del fondo invertido en inversiones elegibles por las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP).

La ley 24.452, del 8 de febrero de 1995, autorizó la existencia de *cheques* comunes y *de pago diferido* (estos últimos, a no menos de 30 días y no más de 360), agregando que el librador de un cheque rechazado por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto, sería sancionado con una multa equivalente a *4%* del valor del cheque, con un mínimo de $ 100 y un máximo de $ 50.000; la comunicación A 2.329, del 21 de abril, dictó las normas referidas al funcionamiento de las cuentas corrientes y el uso de los cheques comunes y de pago diferido, disponiendo el *cierre* de la cuenta corriente cuando en un año se produjeran *5* rechazos de cheques por falta de fondos, *8* rechazos por motivos formales, o por haberse presentado *2* denuncias de extravío, sustracción o adulteración de cheques, produciéndose una inhabilitación para operar en cuenta corriente durante *60* meses —12 meses, si los cheques emitidos fueran abonados dentro de los 30 días a contar del primer rechazo— (la comunicación A 2.334, del 2 de mayo, modificó la A 2.329); la comunicación A 2.330, del 26 de abril, dispuso el régimen operativo para la registración de los cheques de pago diferido; la comunicación A 2345, del 26 de junio, dispuso incluir información complementaria en el reverso de los cheques diferidos; la comunicación A 2.400, del 21 de diciembre, dispuso que los cuentacorrentistas inhabilitados a partir del 2 de enero de 1995, serían *rehabilitados* si acreditaban fehacientemente haber rescatado los cheques rechazados, y desistieran de cualquier acción judicial iniciada contra la entidad financiera girada, aclarándose que el cumplimiento de los precedentes requisitos no obligaba a las entidades financieras a continuar la relación contractual que mantenían con el cuentacorrentista; la comunicación A 2.403, del 28 de diciembre, dispuso que las personas que se encuadraran dentro de lo dispuesto por la comunicación A 2.400, si eran trabajadores autónomos debían presentar los 3 últimos pagos previsionales, si eran trabajadores en relación de dependencia, la fotocopia del Código Unico de Identificación Laboral (CUIL), y si eran personas jurídicas, las 3 últimas declaraciones de pago de impuestos; y la comunicación A 2.402, del 22 de diciembre, le prohibió a las entidades financieras abonar en ventanilla cheques por importes superiores a *$ 50.000.*

La comunicación A 2.357, del 22 de agosto de 1995, estableció que las *deudas* de los clientes clasificados como *irrecuperables* y totalmente previsionados por riesgo de incobrabilidad, debían ser *eliminadas del activo* a partir del *séptimo* mes posterior a aquel en que se verificaran esas circunstancias, y contabilizadas en cuentas de orden en tanto la entidad continuara

las gestiones de cobro de su acreencia; la comunicación A 2.358, dictada en la misma fecha, modificó la A 2.216 (que había ordenado los textos referidos a la clasificación de deudores y previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad); la comunicación A 2.373, del 21 de setiembre, modificó la A 2.233, reduciendo de *300%* a *100%* de la responsabilidad patrimonial computable, el *límite para las financiaciones* computables en moneda nacional y extranjera, admitiéndose ciertas excepciones; la comunicación A 2.379, del 9 de octubre, admitió que las refinanciaciones y nuevas financiaciones que se concedieran a deudores para facilitar la cancelación de obligaciones impositivas y previsionales, conforme a los regímenes de facilidades de pago, *no* darían lugar a cambios de categoría conforme a lo establecido en las normas de clasificación de deudores y previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad; y la comunicación A 2.410, del 26 de enero de 1996, modificó la A 2.216 (previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad).

La resolución mE 236, del 13 de setiembre de 1995, instituyó una *línea de crédito* para la renovación del parque de *tractores y maquinaria agrícola*, en base a *$ 150 M.* provenientes del Banco de Inversión y Comercio Exterior, operada a través del BNA, por hasta *70%* del valor del bien, amortizable en 5 años, con *12%* anual de interés; y la comunicación A 2.390, del 3 de noviembre, le señaló a las instituciones financieras que debían abstenerse de denominar "a tasa de interés fija", las operaciones de préstamo en las cuales existieran cláusulas que previeran la posibilidad de modificar el tipo de interés pactado cuando se presentaran determinadas circunstancias.

La resolución mE 215, del 1 de setiembre de 1995, dispuso la emisión de *Letras de liquidez bancaria*, por *$us 2.500 M.*, en pesos y en dólares, a 30, 60 y 90 días, íntegramente amortizables a su vencimiento, cotizables en bolsa y exentas de impuestos; la comunicación A 2.380, del 9 de octubre, dispuso que el BCRA concertaría *operaciones de pase* pasivas a 1 día hábil; y la comunicación A 2.417, del 13 de febrero de 1996, modificó los "indicadores de riesgo" incluidos en la comunicación A 2.136, a efectos de computar los *capitales mínimos.*

El decreto 13, del 4 de enero de 1995, ubicó en la *Superintedencia de entidades financieras y cambiarias*, el proceso sumario por infracciones a la ley de entidades financieras; el decreto 1.043, del 7 de julio, dispuso que a los procedimientos reglados por el art. 35 bis de la ley 21.526, de 1977 (de entidades financieras, según el texto ordenado por la ley 24.485), no les resultarían aplicables las disposiciones de la ley 11.867, de 1934 (transmisión de establecimientos comerciales e industriales); y la comunicación A 2.364, del 1 de setiembre, dispuso que las entidades financieras cuya responsabilidad patrimonial computable no excediera *$ 50 M.*, debía contar con al menos *1 calificación* extendida por alguna de las sociedades calificadoras de riesgo, y cuando excediera de dicha suma se requerirían al menos 2 calificaciones (los informes de calificación tendrían frecuencia trimestral, como mínimo, debiendo el primero ser presentado a más tardar el 10 de julio de 1996).

Además de lo cual, la comunicación A 2.314, del 27 de febrero de 1995, modificó la A 2.269 (que había ordenado los textos referidos a la calificación

de activos de las AFJP); la comunicación A 2.384, del 17 de octubre, autorizó a las entidades financieras a actuar en la intermediación de contratos de *seguros*; la comunicación A 2.389, del 1 de noviembre, dispuso la creación del registro de *tarjetas de crédito* emitidas por entidades no financieras bajo la modalidad de "sistema cerrado"; la ley 24.626, del 28 de diciembre, dispuso que el Banco Hipotecario Nacional establecería un *seguro obligatorio* para cubrir el riesgo de desempleo en las operaciones crediticias individuales, el cual tendría efecto cancelatorio de los servicios hipotecarios exigibles en los 6 primeros meses de iniciado el período de desempleo; la comunicación A 2.433, del 16 de mayo de 1996, para prevenir el "*lavado de dinero*" proveniente de actividades ilícitas, dispuso que las entidades financieras informaran al BCRA, los datos de los clientes que realizaran movimientos en efectivo de como mínimo *$ 200.000* en un *mes* calendario, o *$ 500.000* en un *año* calendario; y la A 2.451, del 23 de julio, listó recomendaciones tendientes a prevenir el lavado de dinero.

"Como consecuencia de la crisis mexicana y el efecto Tequila, en México se siguió fundamentalmente una estrategia de ayuda a los deudores y en forma subsidiaria al sistema bancario; en Argentina la ayuda fue encaminada hacia el sistema financiero. La diferencia se explica porque México tiene una economía mucha más financierizada (sic) que Argentina, y por consiguiente mayor volumen de préstamos con respecto al PBI y un eventual mayor riesgo de insolvencia; mientras que en Argentina la presencia de efectivos mínimos muy altos evitaban un endeudamiento excesivo... Las políticas aplicadas al sistema financiero resultaron diferentes en ambos países, graduales y eficientes en Argentina, traumáticas en México... Después del Tequila, el sistema financiero no sería el mismo... En un ambiente donde los efectos a corto plazo son muy importantes, debe recordarse que el sistema financiero constituye una parte muy volátil de la economía" (Arnaudo y de Buraschi, 1999).

...

El cuadro Nº 21 muestra la evolución de los principales agregados monetarios durante el efecto Tequila (la parte superior del cuadro presenta los valores absolutos, desde comienzos de 1994, para poner dicha evolución en perspectiva; la parte inferior presenta los mismos valores, en índices noviembre de 1994 = 100, para evitar la estacionalidad, significativa en los "diciembres"). Pues bien, la cantidad de *dinero* que no devenga interés se contrajo *4,8%* entre noviembre de 1994 y marzo de 1995, recuperando el nivel inicial de inmediato; mientras que la cantidad *total* de dinero disminuyó *14%* durante las referidas fechas, recuperando el nivel inicial recién a partir de mediados de 1995 y de manera más lenta. En otros términos, no hubo una corrida de los billetes, las monedas y los depósitos a la vista, a moneda extranjera, sino de los depósitos a plazo (los plazos fijos en pesos cayeron *35,2%* entre noviembre de 1994 y marzo de 1995, y los plazos fijos en dólares *12,4%*).

AGREGADOS MONETARIOS
(PROMEDIO DE SALDOS DIARIOS)

Cuadro Nº 21

Período	Billetes y monedas	Depósitos a la vista	M1	Depósitos Caja de ahorro	Depósitos Plazo fijo	M2	Depósitos A la vista	Depósitos Caja de ahorro	Depósitos Plazo fijo	M1*	M2*
	En pesos (millones)					En dólares (millones)				Total (millones)	
Ene.94	9.122	8.625	17.747	5.008	9.270	32.025	851	3.585	14.773	18.598	51.234
Feb.	8.985	9.094	18.079	5.130	9.159	32.368	877	3.709	14.926	18.956	51.880
Mar.	9.110	8.137	17.247	5.085	9.251	31.583	783	3.689	15.380	18.030	51.435
Abr.	8.961	8.447	17.408	5.068	9.069	31.545	852	3.771	15.805	18.260	51.973
May.	8.676	9.140	17.816	5.198	9.179	32.193	869	3.809	16.015	18.685	52.886
Jun.	9.079	7.909	16.988	5.270	9.213	31.471	875	3.860	16.333	17.863	52.539
Jul.	9.765	8.090	17.855	5.315	9.708	32.878	821	3.874	16.882	18.676	54.455
Ago.	9.218	7.016	16.234	5.802	10.163	32.199	905	3.925	17.103	17.139	54.132
Set.	9.397	6.638	16.035	5.235	10.807	32.077	861	3.855	17.557	16.896	54.350
Oct.	9.244	6.933	16.177	5.175	10.814	32.166	929	3.900	17.732	17.106	54.727
Nov.	9.123	7.153	16.276	5.351	10.562	32.189	963	3.986	18.109	17.239	55.247
Dic.	11.223	7.011	18.234	5.301	9.183	32.718	920	4.137	18.388	19.154	56.163
Ene.95	9.479	7.089	16.568	5.201	8.088	29.857	980	4.216	18.640	17.548	53.693
Feb.	9.278	7.064	16.342	5.236	7.608	29.186	1.036	4.100	17.957	17.378	52.279
Mar.	9.154	6.210	15.364	4.592	6.845	26.801	1.056	3.813	15.862	16.420	47.532
Abr.	9.491	7.227	16.718	4.403	6.665	27.786	1.078	3.495	15.117	17.796	47.476
May.	8.890	7.481	16.371	4.347	7.135	27.853	1.066	3.308	15.758	17.437	47.985
Jun.	9.239	6.852	16.091	4.366	7.263	27.720	1.085	3.279	16.300	17.176	48.384
Jul.	9.696	7.487	17.183	4.512	7.416	29.111	1.179	3.231	16.693	18.362	50.214
Ago.	9.302	7.231	16.533	4.443	7.370	28.346	1.034	3.233	17.315	17.567	49.928
Set.	9.311	6.800	16.111	4.388	7.343	27.842	1.027	3.355	17.873	17.138	50.097
Oct.	9.082	7.094	16.176	4.663	7.454	28.293	1.063	3.427	18.749	17.239	51.532
Nov.	9.168	7.261	16.429	4.571	7.495	28.495	1.128	3.523	19.156	17.557	52.302
Dic.	11.154	7.183	18.337	4.666	7.332	30.335	1.096	3.575	18.743	19.433	53.749
Ene.96	10.066	7.957	18.023	5.242	8.474	31.739	1.069	3.542	19.789	19.092	56.139
					(Índices, nov. 94 = 100)						
Dic.94	123,0	98,0	112,0	99,1	86,9	101,6	95,5	103,8	101,5	111,1	101,7
Ene.95	103,9	99,1	101,8	97,2	76,6	92,8	101,8	105,8	102,9	101,8	97,2
Feb.	101,7	98,8	100,4	97,9	72,0	90,7	107,6	102,9	99,2	100,8	94,6
Mar.	100,3	86,8	94,4	85,8	64,8	83,3	109,7	95,7	87,6	95,2	86,0
Abr.	104,0	101,0	102,7	82,3	63,1	86,3	111,9	87,7	83,5	103,2	85,9
May.	97,4	104,6	100,6	81,2	67,6	86,5	110,7	83,0	87,0	101,1	86,9
Jun.	101,3	95,8	98,9	81,6	68,8	86,1	112,7	82,3	90,0	99,6	87,6
Jul.	106,3	104,7	105,6	84,3	70,2	90,4	122,4	81,1	92,2	106,5	90,9
Ago.	102,0	101,1	101,6	83,0	69,8	88,1	107,4	81,1	95,6	101,9	90,4
Set.	102,1	95,1	99,0	82,0	69,5	86,5	106,6	84,2	98,7	99,4	90,7
Oct.	99,6	99,2	99,4	87,1	70,6	87,9	110,4	86,0	103,5	100,0	93,3
Nov.	100,5	101,5	100,9	85,4	71,0	88,5	117,1	88,4	105,8	101,8	94,7
Dic.	122,3	100,4	112,7	87,2	69,4	94,2	113,8	89,7	103,5	112,7	97,3
Ene.96	110,3	111,2	110,7	98,0	80,2	98,6	111,0	88,9	109,3	110,7	101,6

Fuente: BCRA.

"Entre el 20 de diciembre de 1994 y el 14 de mayo de 1995, los depósitos del sistema financiero disminuyeron en *$ 8.040 M. 71,6%* de dicha caída fue financiada con creación de liquidez —menores requerimientos de reservas (42,3%), préstamos del BCRA a las instituciones financieras (19,1%) y pases pasivos (repos) de la autoridad monetaria (10,2%)— [un pase pasivo es una transacción por la cual se pueden obtener fondos vendiendo títulos al contado, y simultáneamente recomprándolos a término. La diferencia entre ambos precios representa el costo del financiamiento así obtenido], y sólo *13,8%* fue financiada por reducción del crédito al sector privado" (Dabos y Gómez Mera, 1998).

"La caída de depósitos no fue homogénea según tipo de entidades" (D'Amato, Grubisic y Powell, 1997). En efecto, tal como lo muestra el cuadro

Nº 22, entre el 24 de diciembre de 1994 y el 5 de mayo de 1995 los depósitos totales del sistema financiero cayeron *18,7%*, pero los de los bancos privados mayoristas declinaron *66,9%*, los de los bancos del interior *40%*, los de los bancos cooperativos *39,4%*; mientras que los de los bancos nacionales públicos cayeron *11%*, los de los bancos minoristas grandes *9%* y los de los bancos extranjeros *3,6%*.

CAÍDA DE DEPÓSITOS POR TIPO DE ENTIDAD
(%)

Cuadro Nº 22

Período	Total	Bancos privados mayoristas	Bancos del interior	Bancos cooperativos	Bancos minoristas pequeños	Bancos provinciales	Bancos nacionales públicos	Bancos minoristas grandes	Bancos extranjeros
Dic. 20,94-feb. 28,95	-7,4	-55,2	-17,7	-19,4	-21,3	-13,2	0,1	0,7	1,1
Mar. 1,95-Mar. 22,95	-8,6	-19,1	-13,4	-12,5	-13,6	-6,2	-10,3	-8,1	-3,8
Mar.23,95-May. 5,95	-3,2	-6,8	-13,6	-13,7	-7,8	-3,7	1,6	-1,9	-0,8
Dic. 20,94-May. 5,95	-18,7	-66,9	-40,0	-39,4	-37,6	-22,0	-11,0	-9,0	-3,6

Fuente: D'Amato, Grubisic y Powell (1997).

"Entre diciembre de 1994 y agosto de 1995 el BCRA suspendió transitoriamente a 14 entidades financieras (Banco Extrader, Banco Basel, Banco de Dorrego y Trenque Lauquen, Banco Austral, Banco Feigin, Banco Integrado Departamental, Banco Multicrédito, Finansur, Agentra Compañía Financiera, Créditos Luro, Tarraubella Compañía Financiera, Banco Comercial de Tandil, Banco Federal y Banco del Fuerte), *3* de las cuales volvieron a operar, otras *3* fueron liquidadas, *6* fueron vendidas y *2* continuaron suspendidas" (Kiguel, 1999).

"Es un clásico dividir el pánico bancario de Argentina en 4 fases: la primera (diciembre de 1994-febrero de 1995) está asociada con los depositantes extranjeros y el riesgo monetario y de liquidez agregado; la segunda (marzo de 1995) es el punto más algido, pero también el cambio de tendencia; la tercera (abril y mayo) está asociada con el depositante local y los riesgos de bancos específicos; y la cuarta (junio en adelante) es la recuperación" (Schumacher, 1995); "en la primera fase hubo un 'vuelo hacia la calidad', en la segunda huida de los depósitos en todo tipo de entidades" (D'Amato, Grubisic y Powell, 1997).

"La literatura sobre corridas bancarias se divide entre la que sugiere que los depositantes discriminan entre buenos y malos bancos, y la que sugiere que debido a asimetrías informativas, los depositantes pueden fundir a un banco bueno, cuando uno malo del mismo sistema financiero es atacado. Nosotros incorporamos una tercera explicación, que tiene que ver con un shock macroeconómico generalizado, que puede afectar a todos los bancos simultáneamente... Estudiando estadísticas diarias de los depósitos de las entidades financieras, encontramos que todos los efectos fueron significati-

vos para explicar la caída de depósitos, y aunque los 'fundamentals de los bancos' explican *27%* de la variación de los depósitos, los efectos de contagio también estuvieron presentes. En otros términos, los depositantes discriminaron entre entidades, pero no de manera perfecta" (D'Amato, Grubisic y Powell, 1997); "un estudio microeconómico mostró 5 factores determinantes de la pérdida de depósitos a nivel de cada entidad: el crecimiento de los depósitos durante 1994, el diferencial entre el costo medio de los pasivos de cada entidad y el promedio del sistema, el nivel absoluto de depósitos, el nivel de depósitos por empleado, y un indicador de solvencia o capitalización. Estos factores explican en forma bastante satisfactoria las pérdidas de depósitos de las entidades privadas, no así las de las oficiales y extranjeras, por lo que la marca o la posibilidad de ayuda estatal son también muy importantes" (Rivas, 1995); "la principal conclusión del trabajo es que los depositantes utilizaron información para distinguir el riesgo de los diferentes bancos y la naturaleza del pánico a través del tiempo" (Schumacher, 1995). Por su parte Blejer (1996) modela cómo un shock exógeno puede generarle una corrida, a un sistema financiero inicialmente solvente. La solución del problema pasa por una política monetaria compensatoria, y una política fiscal astringente.

. . .

¿Qué pasó con el sistema financiero por un lado, y con la relación entre el BCRA y dicho sistema por el otro, superado el efecto Tequila? El proceso de concentración y desnacionalización bancarias tuvo lugar con posterioridad a la devaluación mexicana de diciembre de 1994. El *número* total de bancos *privados* cayó a menos de la mitad entre 1994 y 1999, al pasar de *122* en 1994, a *83* en 1995, *72* en 1996, *63* en 1997 y *51* en 1999 (los 51 bancos de 1999 eran 10 mayores, 9 grandes, 9 medianos, 7 chicos y 16 menores). Mientras en 1996 *6* de los bancos mayores eran nacionales, y *3* extranjeros, en 1999 *1* solo era nacional —el Galicia— y *8* eran extranjeros... En 1999, entre los bancos extranjeros y las sucursales de otros bancos extranjeros —la diferencia es jurídica—, captaban *70%* de los depósitos... La mayoría de las provincias y algún municipio buscó la privatización de sus bancos públicos. Claro que no habría agente privado alguno que estuviera dispuesto a hacerse cargo de los bancos provinciales en las condiciones existentes. Para hacer posible la transferencia, las autoridades provinciales acudieron a 2 instrumentos: la creación de una entidad residual, que tomara los activos, especialmente los préstamos, cuyo valor nominal es mucho más alto que el efectivo; y el otorgamiento a las entidades privatizadas de beneficios provenientes de la gran importancia del sector estatal local, y otros de menor envergadura" (Arnaudo, 2000). "La normalidad de la cartera de préstamos de las entidades bancarias privadas, al menos de los bancos más grandes, no parece ser tan mala como se ha supuesto muchas veces; por el contrario, sería relativamente robusta y se habría recuperado luego de la profunda perturbación de 1995. La concentración bancaria de los últimos años ha repercutido favorablemente, por estar la normalidad relacionada en forma directa con el tamaño de la entidad... Las medidas regulatorias de la autoridad monetaria parecen más bien orientadas hacia la mayor liquidez potencial del sistema financiero, y a sostener la con-

vertibilidad, que destinadas a mejorar la solvencia de las entidades" (Arnaudo y de Buraschi, 1998).

"La prevención del riesgo sistémico se construye en base a una serie de elementos que hacen a la conformación y estructura del sistema financiero, donde los incentivos de los agentes que operan se orientan a preservar prácticas sanas de intermediación financiera... El rescate de entidades con fondos públicos, garantías ilimitadas de depósitos, o la percepción generalizada de que las entidades grandes nunca quiebran, generan incentivos incorrectos que más que prevenir una crisis son una invitación a la crisis sistémica... El sistema de incentivos debe abarcar tanto a depositantes, gerencia y accionistas, como al ante regulador y el sistema judicial... Sin prestamista de última instancia, o con fondos limitados para dar asistencia, los requisitos de liquidez y capitales mínimos realzan su importancia. Pero no hay que llamarse a engaño, el riesgo sistémico es un problema que va mucho más allá de la existencia o no de un prestamista de última instancia... Para sistemas con fuerte transformación de plazos, la solidez estructural se logra con incentivos correctos, un marco normativo prudencial y adecuada supervisión bancaria" (Fernández, 1996).

"En el esquema actual, la asistencia depende de requisitos de liquidez y capitales mínimos. Una alternativa consistiría en que el BCRA, en su rol de caja de conversión, fuera administrado por un banco central extranjero (sic), como la Reserva Federal o el Bundesbank, un banco comercial extranjero de alta reputación o un consorcio de bancos, quien cobraría por su servicio un interés por los pasivos emitidos. Esto le permitiría al BCRA recuperar la institución de dinero fiduciario, abandonando la actual figura de dinero patrón dólar... El esquema propuesto puede parecer totalmente inviable desde una perspectiva política" (Rivas, 1996). Dentro de lo que resultaba políticamente viable, "tras aproximadamente 1 año de estudios y consultas, el BCRA ha comenzado a implementar un nuevo mecanismo que podría contribuir significativamente a consolidar la estabilidad del sistema financiero argentino y, por ende, la estabilidad monetaria. Nos referimos al programa de adquisición de derechos a ejecutar pases pasivos (repos) sobre ciertos títulos públicos argentinos denominados en dólares, a plazos y *spreads* establecidos. El programa se propone adquirir el derecho u opción a tomar fondos de los bancos internacionales mediante este mecanismo. Para adquirir tal derecho debe naturalmente abonar a quienes lo otorgan, una prima o *commitment fee*" (Almansi, 1996); "hacia el final de 1995 los efectos más dramáticos de la crisis habían quedado atrás... En diciembre de 1996 el BCRA firmó un innovador acuerdo de pases con *13* grandes bancos internacionales, que opera como un mecanismo de seguro contra ataques especulativos. Entre los próximos 2 y 5 años el BCRA podría, en caso de necesidad, obtener hasta *$us 6.000 M.* (alrededor de *10%* de los depósitos) vendiendo títulos públicos, sujetos a un acuerdo de recompra, a los bancos involucrados en el acuerdo" (Rozenwurcel y Bleger, 1997); "entre los requisitos de liquidez y la línea de crédito contingente, la liquidez del sistema llegó a *30%* de los depósitos, nivel considerado más que adecuado para enfrentar cualquier salida razonable de depósitos del sistema bancario" (Kiguel, 1999).

Más allá de las vicisitudes de cada entidad en particular, tanto superó el sistema financiero el efecto Tequila, que luego de analizar su funcionamiento Abut y Parodi (1997) concluyeron: "en un año de consolidación de la mayoría de las economías de América Latina, los inversores financieros y estratégicos están redescubriendo el atractivo de los bancos latinoamericanos... Si esto es cierto de casi todos los países de la región, más cierto aún lo es en el caso de Argentina, debido a su sólido y sustentable crecimiento económico, uno de los menores niveles de bancarización de la región, las mejores perspectivas regionales de rápido crecimiento de la penetración financiera, uno de los mayores niveles de fragmentación industrial de la región, una tendencia a la consolidación que probablemente continúe y un muy mejorado sistema prudencial, regulatorio y de supervisión de las entidades... Los 3 principales bancos privados nacionales —de Galicia, Francés y Río— forman una liga propia y son mucho mejores que los demás" (91).

b. *Política fiscal.* Dada la naturaleza de la crisis que se enfrentaba, es lógico que las medidas adoptadas en el plano monetario y financiero ocuparan gran parte de la atención del equipo económico, los analistas y todos los habitantes. Pero la acción gubernamental no se agotó en dicho plano.

En el plano fiscal, en materia de *ingresos* se adoptaron las siguientes medidas: el decreto 295, del 27 de febrero de 1995, dispuso que la *exención* del *IVA* acordada a los préstamos que se realizaran entre instituciones financieras, estaría referida a las operaciones de 'call money', las colocaciones que las mismas realizaran en el BCRA y las demás operaciones definidas como préstamos entre entidades financieras por el propio BCRA; la ley 24.468, del 16 de marzo, creó un *fondo especial para el equilibrio fiscal*, constituido por un adicional de asignación específica de *3 puntos sobre la alícuota del IVA* (que pasó de *18%* a *21%*), que regiría por un año (sic), obligándose la Nación a transferir en 18 meses $ 1.200 M., en base a la coparticipación federal de impuestos, para contribuir a la reforma de los estados y los bancos provinciales; la ley 24.475, del 29 de marzo, modificó los impuestos a las ganancias e IVA; el decreto 589, del 25 de abril, dispuso que la *restricción* para el cómputo del crédito fiscal, para el cálculo del IVA, no sería de aplicación cuando los locatarios o prestatarios fueran a su vez locadores o prestadores de los mismos servicios allí indicados, o cuando la contratación de estos tuviera por finalidad la realización de conferencias, congresos, convenciones o eventos similares, directamente relacionados con la actividad específica del contratante; el decreto 722, del 22 de mayo, modificó el decreto 2.407/86 (IVA); la ley 24.575, del 18 de octubre, facultó al Poder Ejecutivo para que a partir de la entrada de los acuerdos que se celebraran en el marco del Mercosur, dispusiera la *reducción* de la alícuota del IVA, en la misma cantidad de puntos

(91) Tanto la aseveración de KIGUEL (1999) como el entusiasmo de ABUT Y PARODI (1997) pueden ser leídos con sorna con ojos de 2002. No fueron incluidos para eso en esta parte de la obra, sino para mostrar cómo se veía la cuestión durante la segunda mitad de la década de 1990.

porcentuales promedio que representara para los importadores el incremento de los aranceles de importación; la ley 24.631, del 13 de marzo de 1996, modificó los impuestos a las ganancias, IVA y bienes personales; el decreto 324, del 27 de marzo, *disminuyó* a la mitad la alícuota del IVA aplicable a hechos imponibles destinados a vivienda, intereses y comisiones sobre préstamos personales y a empresas de transporte automotor terrestre de pasajeros; y el decreto 431, del 17 de abril, modificó el decreto 2.440/90, fijando los *premios* de los sorteos entre los consumidores finales que enviaran sus facturas, en 1 de $ 150.000 por semana, 3 de $ 50.000 cada uno por semana, 25 de $ 2.000 por semana, y 1 premio extraordinario de $ 1 M. cada fin de año.

La ley 24.621, del 27 de diciembre de 1995, asignó la recaudación del impuesto *a las ganancias* de la siguiente manera: *20%* para la atención de obligaciones previsionales nacionales; *10%* (hasta $ 650 M. anuales) a la provincia de Buenos Aires; *2%* al Fondo de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias; *4%* entre las provincias; y *64%* entre la Nación y las provincias, según la ley de coparticipación federal de impuestos.

La ley 24.468, del 16 de marzo de 1995, modificó el impuesto *a los bienes personales* creado por la ley 23.966, de 1991, sustituyendo la expresión "bienes personales no afectados al proceso económico" por la expresión "bienes personales"; y la ley 24.590, del 15 de noviembre, incorporó a las exenciones del impuesto a los bienes personales, los amparados por las franquicias de la ley 19.640, de 1972 (Tierra del Fuego) (92).

El decreto 105, del 24 de enero de 1995, redujo a *62%* la alícuota del impuesto *a los cigarrillos*, y el decreto 403, del 12 de abril de 1996, la redujo a *60%*; el decreto 402, también del 12 de abril, incorporó la nafta virgen, la gasolina natural, el solvente y el aguarrás, al listado de productos gravados con el impuesto *a los combustibles* creado por la ley 23.966, de 1991; la resolución mE 504, dictada en la misma fecha, modificó las alícuotas del impuesto a los combustibles, fajándolas en *$ 0,2878* por litro la de la nafta hasta 92 RON, y *$ 0,3865* por litro la de la nafta de más de 92 RON; el decreto 404, también del 12 de abril, modificó las alícuotas de diversos impuestos internos, fijando en *12%* la del whisky, en *8%* la del cognac, brandy, ginebra, etc.; el decreto 538, del 20 de mayo, *suspendió* transitoriamente los impuestos internos aplicados a un conjunto de productos (alcohol, neumáticos, aceites lubricantes, vinos y champañas, etc.); y la ley 24.674, del 17 de julio de 1996, modificó la ley de impuestos internos.

El decreto 316, del 3 de marzo de 1995, restableció con carácter general y temporario, la vigencia del régimen de *presentación espontánea* en materia impositiva, por obligaciones anteriores al 1 de enero de 1995, las cuales po-

(92) En la ley 23.966 la referida franquicia existía, de manera que si la ley 24.590 la repuso, es porque en algún momento fue derogada.

drían cancelarse hasta *60%* en BOCON, y el resto en efectivo, al contado o en hasta *36* cuotas mensuales, iguales y consecutivas, abonando *1,3%* mensual de interés; y el decreto 271, del 8 de agosto, restableció un régimen similar para las obligaciones impositivas generadas entre el 1 de enero y el 31 de julio de 1995 (el decreto 272, dictado en la misma fecha, explicitó las facilidades de pago de esta nueva presentación espontánea); y el decreto 555, del 24 de mayo de 1996, dispuso que para comprar pasajes al exterior, solicitar créditos ante entidades financieras, habilitaciones municipales, conexión de energía, agua, gas o telecomunicaciones, renovar tarjetas de crédito, contratar pólizas de seguros, adquirir bienes muebles por encima de $ 25.000, o bienes inmuebles por encima de $ 80.000, los contribuyentes debían *acreditar el cumplimiento* de sus obligaciones en materia de impuestos a las ganancias y bienes personales; y el decreto 573, del 30 de mayo, modificó el decreto 629/92 (fiscalización de impuestos).

Por último, la ley 24.514, del 5 de julio de 1995, *eximió* de impuestos la emisión, suscripción, colocación, amortización, etc., de Cédulas Hipotecarias Rurales; y el decreto 780, del 20 de noviembre, reglamento los aspectos tributarios de los fideicomisos, disponiendo que quienes asumieran la calidad de fiduciarios debían ingresar, como pago único y definitivo del impuesto que se devengara con motivo del ejercicio de la propiedad fiduciaria, *30%* de la ganancia neta total obtenida.

Por su parte, en materia de *gastos* se adoptaron las siguientes medidas: el decreto 280, del 23 de febrero de 1995, limitó los *viajes al exterior* de los funcionarios públicos a lo estrictamente imprescindible, reduciendo el pago de viáticos; el decreto 290, del 27 de febrero, *redujo las remuneraciones del sector público* (*5%*, las ubicadas entre $ 2.001 y $ 3.000 mensuales; *10%* las ubicadas entre $ 3.001 y $ 4.000 mensuales; *15%* las superiores a $ 4.000 mensuales), estableciendo que los ahorros que se generaran en la liquidación de los haberes del personal de las empresas y sociedades del Estado, debían ser transferidos al Tesoro nacional (las resoluciones de la secretaría de Hacienda 133, del 14 de marzo, y 165, del 11 de abril, dictaron las respectivas normas operativas; y el decreto 398, del 23 de marzo, modificó el decreto 290/95); y el decreto 397, del 23 de marzo, complementó el decreto 290/95, disponiendo que las máximas autoridades de las empresas del Estado podrían exceptuar la disminución de las remuneraciones establecida por dicho decreto, si el resultado operativo que se obtuviera al cierre del ejercicio 1995 no fuera inferior al del primer trimestre proyectado para todo el año.

El decreto 195, del 31 de julio de 1995, ordenó a la secretaría de Hacienda, durante 100 días, a continuar efectivizando la *garantía de coparticipación* otorgada por el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, del 12 de agosto de 1993, mediante anticipos a favor de las provincias signatarias (el decreto 236, del 2 de agosto, modificó el decreto 195/95); y la ley 24.671, del 10 de julio de 1996, prorrogó la garantía de $ 740 M. mensuales establecida en el referido Pacto Federal.

En materia de *promoción*, el decreto 479, del 4 de abril de 1995, dispuso que las empresas industriales radicadas al amparo de la ley 19.640, de 1972

(Tierra del Fuego), podrían solicitar la *sustitución de productos* fabricados con los beneficios del marco normativo actualmente vigente; la resolución mE 580, del 2 de mayo de 1996, dispuso que los créditos contra el Estado nacional emergentes de la *suspensión de beneficios promocionales*, podrían ser cancelados mediante la entrega de BOCON; y el decreto 804, del 16 de julio, dispuso que los titulares de proyectos promovidos, que hubieran formalizado su permanencia en el régimen de sustitución de beneficios establecidos en el decreto 2.054/92 (los dispuestos en la ley 23.658, de 1988), debían presentar una declaración jurada de la forma, plazos y condiciones que estableciera la DGI, donde se acreditara el cumplimiento de las obligaciones promocionales entre el 1 de diciembre de 1992 y el 31 de julio de 1996.

El decreto 691, del 8 de noviembre de 1995, dispuso *compensar* a los damnificados por la explosión ocurrida en la Fabrica Militar Río Tercero el 3 de noviembre de 1995, por muerte o presunción de ella, lesiones y daños materiales; y el decreto 992, del 22 de diciembre, extendió las disposiciones del decreto 691/95, a los damnificados por los sucesos ocurridos el 24 de noviembre de 1995 en la Fabrica Militar Río Tercero.

La ley 24.464, del 8 de marzo de 1995, creó el *Sistema federal de la vivienda*, integrado por el Fondo nacional de la vivienda, los organismos provinciales y municipales responsables de la aplicación de la presente ley, y el Consejo nacional de la vivienda, cuyos recursos provendrían de una porción de la recaudación del impuesto sobre los combustibles, con un mínimo de $ 75 M. por mes calendario, que se distribuirían en base a los coeficientes incluidos en el artículo 5 (*14,5%* del total a la provincia de Buenos Aires, *5,65%* a Córdoba, *4%* a Mendoza, etc.); el decreto 720, del 22 de mayo, creó el *Banco de proyectos de inversión pública*, para mantener y actualizar permanentemente el inventario de proyectos de inversión pública; el decreto 558, del 24 de mayo de 1996, creó la *Unidad de reforma y modernización del Estado*; el decreto 660, del 24 de junio, modificó la estructura de la Administración pública nacional; y el decreto 852, del 25 de julio, creó la *Unidad ejecutora del fondo de reconversión laboral del sector público nacional*; y la ley 24.629, del 22 de febrero de 1996, dispuso que el presupuesto general de la Administración nacional debía exponer, a partir de 1997, la clasificación *geográfica* de las partidas presupuestarias asignadas a las actividades y proyectos que conforman los programas; y debía disponer la creación de un Fondo de Reconversión laboral del Sector Público Nacional, que tendría por finalidad capacitar y brindar asistencia técnica para programas de autoempleo y formas asociativas solidarias, a los agentes civiles, militares y de seguridad, cuyos cargos quedaran suprimidos en función de esta ley.

Por último, en materia de *deuda pública*, los decretos 62, del 17 de enero de 1995; 639, del 3 de mayo; y 917, del 3 de julio, modificaron el decreto 793/94; y el decreto 1.023, del 7 de julio, dispuso transferir a la secretaría de Hacienda, los títulos de la deuda pública nacional, que la DGI recibiría en virtud de los decretos 793/94, 314/95 y 316/95. La resolución mE 403, del 24 de marzo, actualizó las normas operativas referidas al *Programa de conversión de deuda pública externa en inversiones del sector privado*, creada

por la resolución mE 992/87; el decreto 852, del 22 de junio, dictó normas operativas referidas a la ley 24.447, de 1994, que aprobó el presupuesto para 1995 (el decreto 658, del 30 de octubre, modificó el decreto 852/95); el decreto 304, del 14 de agosto, modificó el decreto 656/92 (que obliga a calificar el riesgo de los títulos valores privados), disponiendo que la Comisión Nacional de Valores no autorizaría ninguna emisión de títulos valores representativos de deuda, sin la previa presentación de *2* calificaciones de riesgo otorgadas por sociedades calificadoras distintas e independientes, habilitadas para tal fin; el decreto 483, del 20 de setiembre, elevó de *90* a *120* días corridos el plazo fijado en el primer párrafo del artículo 1 del decreto 1639/93 (que reglamentó la ley 23.982), luego de lo cual el tribunal de la causa intimará al ente deudor, a que dentro de 10 días hábiles le acredite haber diligenciado el formulario de Requerimiento de Pago de Deuda Consolidada; y el decreto 340 del 1 de abril de 1996, estableció un mecanismo para la emisión, colocación, negociación y liquidación, de los *Instrumentos de endeudamiento público* (IEP) —Letras de Tesorería y bonos de mediano y largo plazo— que se destinarán al mercado local; para lo cual instituyó la figura de "creadores de mercado", cuyo objetivo principal sería el de participar significativamente en la colocación primaria y en la negociación secundaria de los referidos títulos; y la resolución sH 238, del 8 de abril, especificó las condiciones que debían cumplir los "creadores de mercado" (patrimonio neto mínimo no inferior a $ 50 M., suscribir en las licitaciones de IEP por lo menos *4%* del monto ofertado en cada uno de los instrumentos de deuda que se emitan, etc.).

c. *Otras medidas.* Además se adoptaron las siguientes disposiciones: el decreto 621, del 26 de abril de 1995, creo el *Instituto Nacional de la Propiedad Industrial* (el decreto 590, del 18 de octubre, derogó el decreto 621/95, al tiempo que ordenó el texto referido a *patentes de invención y modelos de utilidad*); la ley 24.522, del 20 de julio de 1995, modificó el régimen de *concursos y quiebras* (el decreto 367, del 3 de abril de 1996, dispuso que en los procedimientos previstos en la ley 24.522, los funcionarios competentes de los organismos y empresas que funcionen dentro de la órbita del ministerio de Economía, debían acatar las instrucciones —sic— que al respecto dictara la secretaría de Coordinación de dicho ministerio, y realizar todos los actos necesarios o convenientes tendientes a la efectiva defensa del crédito del Estado); la ley 24.498, del 14 de junio de 1995, modificó el *código de minería*; la ley 24.525, del 9 de agosto, declaró de interés nacional y prioritario la promoción, fomento y desarrollo de la producción, comercialización e industrialización de ganado equino para consumo; la ley 24.566, del 20 de setiembre, se ocupó de la producción, circulación, fraccionamiento y comercialización de alcohol etílico y metílico; la ley 24.572, del 28 de setiembre, modificó la ley 24.481, de 1995, referida a patentes de invención y modelos de utilidad; la ley 24.573, del 4 de octubre, instituyó con carácter obligatorio la *mediación previa a todo juicio*, excepto en causas penales, de separación personal y divorcio, declaración de incapacidad y rehabilitación, causas en que el Estado sea parte, amparos, habeas corpus o interdictos, medidas cautelares, juicios sucesorios y voluntarios, concursos preventivos y quiebras, y tramitaciones ante la justicia nacional del trabajo (el decreto 1.021, del 28 de diciembre,

reglamentó la ley 24.573; y el decreto 477, del 2 de mayo de 1996, modificó el decreto 1021/95); la ley 24.587, del 8 de noviembre, dispuso la *nominatividad* de los títulos valores privados, así como la imposibilidad de su endosabilidad; el decreto 420, del 15 de abril de 1996, creó el *Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual*, al tiempo que disolvió el Instituto Nacional de Acción Cooperativa; y el decreto 517, del 14 de mayo, dispuso que la Dirección General de Fabricaciones Militares actuara en el ámbito de la secretaría de Coordinación del ministerio de Economía, manteniéndose la intervención en la referida dirección nacional.

El decreto 647, del 4 de mayo de 1995, reguló la *renovación* del parque automotor, disponiendo que la venta de automóviles, utilitarios, camiones y chasis, recibiría un reintegro fiscal de *10%* sobre el precio de venta al público, hasta *$ 1.500* por unidad (la resolución sl 155, del 27 de junio de 1995, dictó las normas operativas referidas al decreto 647/95).

El decreto 770, del 15 de julio de 1996, modificó el régimen de *asignaciones familiares*, fijando en *9%* de las remuneraciones, la contribución a cargo del empleador (7,5 puntos porcentuales al régimen de asignaciones familiares, y 1,5 pp al Fondo Nacional de Empleo); estableciendo las siguientes prestaciones: asignación por maternidad, asignación por nacimiento o adopción y asignación por hijo, cuyos montos serían determinados por el Poder Ejecutivo; *y excluyendo* el régimen a las personas cuya remuneración fuera superior a $ 1.000 mensuales (el decreto 771, dictado en la misma fecha, precisó las prestaciones ofrecidas por el sistema; y el decreto 847, del 25 de julio, extendió los beneficios del decreto 770/96, a los beneficiarios del seguro de desempleo); y el decreto 853, del 25 de julio, dispuso que los beneficiarios del decreto 770/96, que tuvieran hijos que concurrieran a establecimientos de enseñanza primaria, percibirían por hijo una ayuda especial de $ 160, para quienes percibieran una remuneración no superior a $ 500 mensual, y $ 130 para quienes percibieran entre $ 500 y $ 1.000.

d. *Ticket canasta, ¿parte de la remuneración?* Dejé deliberadamente para el final la cuestión de si el denominado "ticket canasta" debe ser considerado remuneración o no, no por su importancia macroeconómica sino porque terminó siendo la última disposición adoptada por la gestión Cavallo y, en un análisis superficial, el "disparador" de su renuncia-despido.

El decreto 592, del 18 de octubre de 1995, dispuso que las empresas que proveyeran vales de almuerzo y/o alimentarios de la canasta familiar, comprendidos en el decreto 333/93, debían insertar en cada vale, en forma preimpresa, el número de CUIL del beneficiario, el número de CUIT del empleador, los datos de la empresa proveedora de vales, etc.; el decreto 773, del 15 de julio de 1996, *derogó* el decreto 1.477/89 (que agregó al contrato de trabajo las cajas de asistencia a la canasta familiar y los vales alimentarios); el decreto 848, del 25 de julio, dispuso que los empleadores que venían otorgando vales alimentarios o cajas de alimentos, estaban obligados a mantenerlos, pudiendo sustituirlos por su equivalente en dinero, y debiendo efectuar sobre ellos las retenciones en concepto de aportes y contribuciones con destino

al SUSS; el decreto 849, dictado en la misma fecha, derogó el decreto 333/93 (que había calificado como no remunerativos a los beneficios sociales); y el decreto 850, también del 25 de julio, derogó el decreto 1.478/89 (que había reglamentado el decreto 1477/89).

Al día siguiente, como se explicó antes en este mismo capítulo de la obra, y obviamente no exclusiva ni principalmente por esto, lo echaron.

6.3. Reformas estructurales

Las reformas estructurales, la acción complementaria a la política antiinflacionaria, durante la gestión Menem comenzaron a implementarse desde antes de que Cavallo se hiciera cargo de la cartera económica, como se viera en las secciones anteriores de este capítulo de la obra. Pero a partir de 1991 adquirieron mayor vigor, quizás por la personalidad del ministro, probablemente también porque privatizar, desregular y abrir la economía, resulta más fácil cuando se estabilizan los precios que bajo inflación. "La estabilización macroeconómica fue el punto de partida de la clave del programa económico: las *reformas microeconómicas*" (Cavallo y Cottani, 1997), que aquí llamamos estructurales.

¿Llegaron para quedarse? El siguiente comentario resulta significativo, en sí mismo, y por haber sido realizado en plena euforia a favor de los cambios estructurales (está referido a la privatización, pero resulta aplicable al conjunto de reformas): "no se trata de que la privatización, como la nacionalización, no podrá curar todos los males sociales. Todos los analistas serios dicen esto. El punto es más fundamental, y ha sido ignorado en la voluminosa literatura que sobre privatización se desarrollo en América Latina y el Sudeste de Asia... El ciclo nacionalización-privatización está determinado por factores políticos y culturales, así como económicos... El referido ciclo no se puede entender sin prestarle atención a la tensión fundamental que existe entre las fuerzas del mercado y las divisiones étnicas... En los países en vías de desarrollo, el nacionalismo tiene 2 frentes: el externo, encarnado en el 'imperialismo', y el interno, encarnado en los 'extranjeros que tenemos adentro'... La privatización reintroduce en los países en vías de desarrollo, una dependencia del capital externo y de ciertas habilidades laborales, que con el tiempo resulta difícil de sobrellevar... Contra lo que se piensa, las soluciones de mercado agravan los odios étnicos, los cuales con el tiempo socavan las soluciones de mercado" (Chua, 1995).

Esta sección se ocupa primero de las privatizaciones y la regulación de las empresas privatizadas, luego de la desregulación económica, posteriormente de la política comercial o apertura de la economía, y por último —aunque no menos importante— de la reforma del sistema de seguridad social.

6.3. Privatizaciones y regulación de empresas privatizadas

"Las privatizaciones fueron integrales, escasamente graduales y en general [se realizaron] sin políticas de saneamiento previo de las empresas, y en

los casos iniciales sin marco regulatorio previo" (Gerchunoff y Canovas, 1995); "según Spiller, el éxito de las privatizaciones no pasa por cómo se organiza la licitación sino por el manejo del riesgo de la expropiación administrativa *ex post*. La creación de las 'instituciones de la regulación' es, en consecuencia, el elemento central para evaluar el éxito de las privatizaciones y su sustentabilidad en el tiempo... Las características institucionales básicas de Argentina no aportan optimismo en cuanto al abanico de opciones que los hacedores de política podrían realizar en cuanto a diseño básico de regulación (reglas de conducta). La percepción de distintos autores es que el gobierno nacional argentino prestó mucha más atención a cómo hacer atractivas y exitosas las transacciones de privatización, que al problema de las reglas de la regulación y sus instituciones especificas" (Abdada y Spiller, 1999).

En esta materia, durante la gestión Menem "deben diferenciarse 2 rondas: la primera, entre 1989 y 1991, está asociada con la gestión del ministro José Roberto Dromi, y es recordada por su celeridad, improvisación y desprolijidades; la segunda se inicia en 1991, con el acceso de Cavallo al ministerio de Economía. Esta última ronda se inscribe en un contexto macroeconómico menos dominado por la urgencia, lo que permitió ampliar los márgenes de acción del Estado con relación a los disponibles en la etapa anterior" (Iazzetta, 1997). "En las privatizaciones en que intervine personalmente, la adjudicación se realizó en el mismo acto de apertura del sobre de la oferta económica y la selección de ofertas se realizó mediante un computador que proyectaba los resultados en la pantalla. Todo frente a escribano público. En ninguna de ellas hubo impugnaciones de clase alguna" (Zinn, 1996). "Paramos las privatizaciones prácticamente durante todo 1991. Porque antes de vender los activos y dar las concesiones, yo quería que estuvieran bien definidas las reglas del juego, y como se trataba nada menos que del petróleo, gas natural, electricidad, ferrocarriles, puertos, aeropuertos y elevadores de granos, servicios todos muy importantes para el buen funcionamiento de la economía, le pedí a los responsables de las áreas en las que había que continuar con las privatizaciones, que trabajaran previamente en la introducción del máximo de competencia, y en la definición de buenas regulaciones, cuando fueran necesarias. El grueso de las privatizaciones se hicieron entre 1992 y 1994... Estas privatizaciones son consideradas modelos, no sólo en Argentina sino también en otros lugares del mundo" (Cavallo, 2001); "una de las principales diferencias de nuestra forma de privatizar, respecto de las anteriores, fue la fijación de una variable única y objetiva para determinar el ganador de una licitación" (Cavallo, 1997); "las privatizaciones no significan vender las 'joyas de la abuela' sino, en todo caso, saldar las 'hipotecas de la abuela'" (Cavallo, 20 de enero de 1992).

Como se mencionara antes, en este mismo capítulo de la obra, lo que el adquirente de una empresa está dispuesto a pagar por ella depende (del valor descontado) de los frutos que piensa obtener con su explotación y/o eventual reventa. Por consiguiente, si se respetan los contratos, hay un conflicto entre el valor presente de una empresa y las condiciones en las cuales va a operar. En otros términos, el "éxito" de la venta de una empresa, al momento de licitarse, luego se "paga" en términos de mayores tarifas y/o menor

calidad de servicio. "Alvaro Carlos Alsogaray impulsaba las privatizaciones como solución al problema de la deuda externa, y entonces todos estaban interesados en obtener el mayor valor posible, aún cuando dicho mayor valor se originara en la venta de un monopolio" (Cavallo, 2001).

"Carlos Manuel Bastos, con el asesoramiento de Carlos Alberto Givogri —quien, aunque muy enfermo, siguió trabajando en el tema hasta su muerte—, preparó sendos proyectos de ley, que sentarían las bases para la organización de los mercados mayoristas de la energía y el gas, y las regulaciones que se aplicarían al transporte y la distribución... En materia de peajes tuvo gran valor el trabajo de Wylian Rolando Otrera" (Cavallo, 1997).

...

"El 15 de octubre de 1991 Menem le ordenó a Cavallo que las privatizaciones tenían que terminar antes de finalizar 1992" (Massun, 1999a), generando un cronograma que se publicó a comienzos de noviembre de 1991. La orden se cumplió... parcialmente, pero quien se tome el trabajo de observar las fechas en que fueron adoptadas las distintas decisiones, referidas a cada una de las privatizaciones, advertirá el ritmo con el cual se trabajó. A continuación se reseña la referida tarea, siguiendo el orden cronológico de la primera medida adoptada a partir de abril de 1991.

Disposiciones generales. El decreto 1924, del 20 de setiembre de 1991, *eximio* durante 2 años, del pago del impuesto sobre los activos, a las entidades y organismos que se encontraran en proceso de privatización; la ley 24.537, del 9 de agosto de 1995, *eximio* del pago de impuestos a las operaciones que se efectuaran para *privatizar* empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas, que pertenecieran a los *estados provinciales* o a las *municipalidades*; el decreto 550, del 22 de mayo de 1996, eximió del pago del impuesto a los activos, a las entidades y organismos que aún se encontraran en proceso de privatización; la resolución del ministerio de Economía 551, del 29 de abril de 1992, dispuso que en los pliegos de bases y condiciones para las privatizaciones se estableciera que el precio podría pagarse *en efectivo o en títulos de la deuda pública*, ofrecidos a valor nominal. En el conjunto de títulos de deuda pública debía incluirse como mínimo *45%* de títulos de la deuda pública externa (BONEX, créditos a plazo otorgados por bancos comerciales al BCRA, cofinanciamiento paralelo al BCRA, contrato de refinanciación garantizado, bonos de dinero nuevo y otros depósitos en moneda extranjera) y *45%* de títulos la deuda pública interna (BOCON y BOCON Previsionales, en moneda nacional y extranjera); el decreto 588, del 1 de abril de 1993, dispuso que la *venta de acciones* de empresas del Estado nacional, emitidas por empresas privatizadas o sujetas a privatización, debía realizarse por los procedimientos y en base a las condiciones y practicas de los mercados en los cuales se ofrecieran; el decreto 1.037, del 24 de mayo, instruyó a la Dirección General Impositiva para que se *abstuviera* de iniciar o, en su caso, suspendiera la instancia de su parte, en los procedimientos de cobro judicial, de los tributos devengados o que se devengaran, a raíz de las operaciones que se efectuaran con el fin de privatizar empresas, sociedades, estableci-

mientos o haciendas productivas, que pertenecieran total o parcialmente a los estados provinciales o municipales; el decreto 2.148, del 19 de octubre, dictó las normas operativas para la *desafectación* de bienes o la asunción de pasivos por parte del Tesoro Nacional, en los casos en que, como consecuencia del proceso de reforma del Estado, en sus empresas, entes u organismos, se hubiera dispuesto o se dispusiera una escisión patrimonial; y la resolución mE 187, del 16 de febrero de 1995, dispuso que en las privatizaciones, excluidas las ventas de paquetes minoritarios de acciones en poder del Estado nacional, el precio se pagaría *íntegramente en títulos de la deuda pública nacional*, que el oferente cotizaría por un valor nominal residual total.

En el plano laboral, el decreto 1.803, del 29 de setiembre de 1992, estableció y aclaró que en los procesos de privatización concretados o a concretarse, *no* serían de aplicación los artículos 225 a 229 del régimen de contrato de trabajo aprobado por la ley 20.744, de 1974 (régimen de accidentes y enfermedades inculpables); y el decreto 48, del 19 de enero de 1993, estableció que las relaciones de trabajo vigentes en las empresas en vías de privatización, *continuarían* con el adquirente o el concesionario, y que los trabajadores transferidos o incorporados a la nueva empresa conservarían la remuneración y la antigüedad.

El decreto 2423, del 12 de noviembre de 1991, fijó los siguientes principios básicos del *Programa de propiedad participada* (PPP), por el cual los empleados de las empresas del Estado sujetas a privatización podían adquirir acciones de las referidas empresas, al disponer que los únicos que podían hacerlo eran los enumerados en el artículo 22 de la ley 23.696, de 1989 (empleados del ente a privatizarse, usuarios titulares de servicios prestados por el ente a privatizar, o productores de materias primas cuya industrialización o elaboración constituya la actividad del ente a privatizar); que cada adquirente participa individualmente en la propiedad del ente a privatizar; que las acciones debían ser pagadas íntegramente por los adquirentes; que la adhesión al programa era individual, voluntaria y no condicionada; que las acciones estarían sindicadas, mientras no hubieran sido pagadas ni liberadas de prenda, de acuerdo al artículo 38 de la ley 23.696; que se fijaría un coeficiente de participación para determinar cuantas acciones correspondería a cada adquirente; y que los empleados de TELECOM y TELEFONICA tendrían 90 días para la entrada en vigor del decreto (el decreto 369, del 28 de febrero de 1992, modificó el decreto 2.423/91); el decreto 2.686, del 20 de diciembre, dispuso que el ministerio de Trabajo interviniera para determinar, para cada ente sujeto a privatización, la *factibilidad* de implementar un PPP, determinar en que proporción accionaria participarían los sujetos adquierentes de acciones, fijar los procedimientos a través de los cuales los empleados manifestarían su adhesión; etc.; el decreto 395, del 5 de marzo de 1992, identificó a los sujetos elegibles para participar en el PPP de la ex ENTEL: empleados de la empresa y de su obra social, así como los de la Compañía Argentina de Teléfonos (el decreto 1.834, del 1 de setiembre de 1993, modificó la redacción del decreto 395/92); y el decreto 584, del 1 de abril de 1993, reglamentó el capítulo II de la ley 23.696, referido a los PPP, integrando la legislación ya dictada.

Además, la ley 24.568, del 27 de setiembre de 1995, dispuso que cuando una empresa de servicio público domiciliario, con variaciones regulares estacionales, facturara en un período consumos que *excedieran 75%* del promedio correspondiente al mismo período de los 2 años anteriores, se presumiría que existe error en la facturación (en el caso de consumos no estacionales se tomaría en cuenta el promedio de los 12 últimos meses), y el usuario abonaría únicamente el valor de dicho consumo promedio.

Peaje. "Los decretos 327/91 y 388/91 habían suspendido las concesiones otorgadas en base al decreto 2.039/90, e iniciaron la renegociación de los contratos... El Estado estaba en condiciones adversas para lo que hubiera sido política y socialmente más atinado: la rescisión de los contratos, porque esta alternativa implicaba reclamos judiciales por alrededor de *$us 400 M.*" (Rima, Sánchez y Yánez, 1997).

El decreto 527, del 27 de marzo de 1991, dispuso que a partir del 1 de abril de dicho año, las concesiones otorgadas por el decreto 2.039/90, cobraran A 10.000 (equivalentes a *$us 1*) por cada 100 kilómetros, impuestos incluidos, quedando el ministerio de Obras y Servicios Públicos facultado para reducir *50%* algunas tarifas, y subsidio las concesiones viales en A 570.310 M. (equivalentes a *$us 57 M.*), que se tomarían de la cuotaparte asignada a la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), en la distribución de impuestos a los combustibles, establecida por el decreto 2.733/90 (dicha distribución se realizaría en proporción al débito fiscal generado por el IVA en concepto de ingreso por cobro de peajes); el decreto 556, del 3 de abril, *suspendió* la aplicación del gravamen creado por la ley 19.408, de 1971 (Fondo Nacional de Autopistas); y el decreto 1.421, del 7 de agosto de 1992, creó el *Fondo contribución peaje*, establecido en el ámbito de la DNV, por la ley 17.520, de 1967 (concesión de obras públicas por peaje), disponiendo que los entes concesionarios adjudicatarios de concesiones de obras públicas, debían efectuar los correspondientes depósitos en el Banco de la Nación Argentina. "Según Gerchunoff y López Ramos (1992), el pasaje de una situación a otra significó para el sector público una pérdida de *$us 890 M.* en concepto de canon, *$us 290 M.* por menores impuestos y *$us 690 M.* por la 'indemnización compensatoria' a otorgar, para todo el período de la concesión. Estas nuevas reglas fueron volcadas en el decreto 1.817/92" (Rima, Sánchez y Yanez, 1997).

El decreto 489, del 4 de abril de 1995, dispuso que los *contratos de concesión correspondientes* a la *red vial* nacional, podrían modificarse con el objeto de satisfacer necesidades de interés público no previstas en el contrato originario y que surgieran durante su ejecución.

"El 25 de junio de 1996 se inauguró la nueva 'Ruta Panamericana'. Me encantó la idea, el proceso y el producto. Aprendimos cómo se puede hacer una obra con ritmo y molestias quizás habituales en el Primer Mundo, absolutamente increíbles según nuestra propia experiencia; porque a ellos también les convenía, terminaron 6 meses antes de lo previsto (como consumidor, gracias); desviaron el tránsito mínimamente, porque el obrador no estuvo junto a la obra (la Unión Obrera de la Construcción —UOCRA— entrenó a

obreros en oficios nuevos para nosotros); hoy se redujeron los tiempos, los accidentes y (esperemos) también los asaltos; y se revalorizó la propiedad circundante. Indicadores todos de mejora del bienestar de los usuarios" (*Contexto*, 2 de julio de 1996)

Gas. "La explotación de gas natural ha funcionado desde sus inicios con un esquema fundamentalmente integrado, en el cual existía un único productor (YPF) y una única empresa gasífera, que tenía a su cargo las etapas de transporte y distribución... Como consecuencia de la privatización se pasó a una estructura fuertemente desintegrada y mayoritariamente privada" (Gerchunoff y Canovas, 1995).

El decreto 633, del 12 de abril de 1991, dispuso la *reestructuración* de la industria del gas natural, para aumentar la eficiencia de las actividades de producción, transporte y distribución, garantizar que los correspondientes beneficios se trasladaran al consumidor e incentivaran la participación del capital privado de riesgo, etc. Dividió al mercado en *minorista y mayorista*, circunscribiendo la regulación al mercado minorista y a los servicios de transporte prestados por las redes troncales; y dispuso que en 30 días el ministerio de Economía elaboraría un proyecto de ley para establecer el marco regulatorio, que una vez aprobado iniciaría el proceso de reestructuración y privatización de la industria; la ley 24.076, del 20 de mayo de 1992, *reguló* el transporte y distribución de gas natural, para proteger los intereses de los consumidores, promover la competitividad, incentivar la eficiencia, etc.; autorizó las importaciones y condicionó las exportaciones, a la autorización del Poder Ejecutivo nacional; posibilitó la concesión de los respectivos servicios; autorizó a que cualquier consumidor pudiera convenir la compra de gas natural directamente con los productores o comercializadores, pactando libremente las condiciones de transacción; obligó a transportistas y distribuidores a permitir el acceso indiscriminado de terceros, a la capacidad de transporte y distribución de sus respectivos sistemas que no estuviera comprometida para abastecer la demanda contratada; le prohibió a los transportistas comprar o vender gas, así como a los productores, almacenadores, distribuidores o consumidores, tener una participación controlante en el transporte y la distribución; creó el *Ente nacional regulador del gas* (ENARGAS); declaró sujeta a *privatización total*, a Gas del Estado SA, destinando *10%* de las ventas de los activos o acciones, y del canon obtenido cuando se tratara de una concesión, *50%* a las provincias y la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, según las alícuotas de coparticipación, y 50% en relación inversamente proporcional a la temperatura media invernal de cada provincia (sic), y *30%* al régimen nacional de previsión social; también creó el *Fondo nacional de gas natural*, cobrando $ 2,50 por cada 1.000 m3, *80%* para compensar tarifas a usuarios domésticos y comerciales finales, para las provincias comprendidas en la ley 23.272, de 1985 (provincias patagónicas y La Pampa), y *20%* para obras, y proyectos de inversión e investigación, destinados al mejor aprovechamiento y sustitución de otros combustibles por gas natural (los decretos 1.738, del 18 de setiembre de 1992; 2.255, del 2 de diciembre; y 2.731, del 29 de diciembre de 1993, reglamentaron la ley 24.076; el decreto 692, del 18 de mayo de 1995, a su vez modificó el decreto 1738/92; en tanto que la resolución de la

secretaría de Energía 72, del 11 de abril de 1994, dictó las normas relativas al decreto 2.731/93); el decreto 1.189, del 10 de julio de 1992, implementó la *privatización* total de Gas del Estado SA, determinando que el sistema de *transporte* se privatizaría en base a *2 sistemas* (Transportadora de Gas del Norte y Transportadora de Gas del Sur), la privatización de los servicios para Capital Federal y Gran Buenos Aires también se haría en base a *2 sistemas* (Distribuidora de Gas Metropolitana —Capital Federal y partidos del sur del conurbano bonaerense— y Distribuidora de Gas Buenos Aires Norte —partidos del sur del conurbano bonaerense) y la privatización de los servicios en el resto del país se realizaría en base a *6 sistemas* (Distribuidora de Gas Noroeste, del Centro, del Litoral, Cuyana, Pampeana y del Sur), y que la privatización se realizaría vía la venta del porcentaje mayoritario de las acciones de las 10 empresas a formarse; la ley 24.348, del 23 de junio de 1994, reguló la transición de las obras de distribución de gas natural por redes ejecutadas por terceros, autorizadas bajo normas vigentes con anterioridad a la ley 24.076; y el decreto 1.020, del 7 de julio de 1995, estableció un régimen optativo para las empresas licenciatarias de distribución de gas, tendiente a crear *alternativas para el desarrollo del mercado de corto plazo de gas natural.*

Las ofertas se presentaron el 2 de diciembre de 1992. "La privatización reportó al fisco *$us 300 M.* en efectivo y alrededor de *$us 3.000 M.* en títulos de la deuda pública" (Gerchunoff y Canovas, 1995). "La venta de las acciones clase A de las 10 compañías creadas le genero ingresos al Estado por $ 1.852 M. de 1999, actualizados según precios al consumidor (*$ 321 M.* en efectivo, *$ 1.530 M.* en títulos), además de lo cual las empresas asumieron pasivos de Gas del Estado por $ 528 M." (UADE, 2001).

Electricidad. El decreto 634, del 12 de abril de 1991, dictó las normas para la *reconversión del* sector eléctrico, diferenciando entre el mercado eléctrico mayorista y el minorista, disponiendo que SEGBA y Agua y Energía Eléctrica (AyEE) llevaran adelante un programa de descentralización de sus actividades de generación, y que en no más de 4 semanas la subsecretaría de Energía debía proponer el marco regulatorio del sector (el decreto 856, del 2 de mayo, aclaró el decreto 634/91); la ley 24.065, del 19 de diciembre, caracterizó como *servicio público* al transporte y distribución de electricidad; reconoció como *actores* del mercado eléctrico a los generadores o productores, transportistas, distribuidores y grandes usuarios; dispuso que los distribuidores debían satisfacer toda demanda de servicios de electricidad que les fuera requerida en los términos de su contrato de concesión; que los transportistas no podrían comprar ni vender energía eléctrica; que ningún generador, distribuidor, gran usuario o empresa controlada por alguno de ellos, podría ser propietario o accionista mayoritario de una empresa transportista o su controlante; que la exportación e importación de energía eléctrica debía ser previamente autorizada por la secretaría de Energía; que los servicios suministrados por los transportistas y distribuidores serían ofrecidos a *tarifas justas y razonables* (los contratos de concesión incluirían un cuadro tarifario inicial, valido por 5 años, modificable cada 5 años); creó el *Ente nacional regulador de la electri-*

cidad (ENRE) (93); modificó el financiamiento del Fondo nacional de la energía eléctrica; y declaró *sujeta a privatización* total la actividad de generación y transporte a cargo de SEGBA, AyEE e Hidroeléctrica Norpatagónica SA. (el decreto 1.398, del 6 de agosto de 1992, reglamentó la ley 24.065; y la resolución de la secretaría de Energía 130, del 3 de mayo de 1993, dispuso que los costos de transporte de energía eléctrica, los resultantes de la ampliación de la capacidad de transporte, así como los gastos de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico SA —CAMMESA— cuyo pago correspondiera a la generación de energía eléctrica por parte de generadores de propiedad estatal, integran el concepto de costos operativos y de mantenimiento totales, a efectos de la ley 24.065); y el decreto 287, del 22 de febrero de 1993, a efectos de la reorganización y privatización de HIDRONOR, constituyó un conjunto de empresas.

La resolución de la secretaría de Energía Eléctrica 61, del 29 de abril de 1992, dictó las normas referidas al *mercado eléctrico mayorista*, dividiendo al sistema de interconexión en centros de generación, red de transporte e instalaciones de distribución; desagregando el mercado eléctrico mayorista en un mercado *a término*, con contratos por cantidades, precios y condiciones pactadas libremente; un mercado *spot* (para transacciones pactadas al instante), con precios sancionados en forma horaria en función del costo económico de producción; y un *sistema de estabilización* por trimestres, de los precios previstos para el mercado spot, destinado a la compra de los distribuidores. Esta resolución fue perfeccionada por muchas otras, como la sEE 137, del 31 de julio, la sE 137, del 30 de noviembre, la sE 35, del 11 de febrero de 1993, la sE 167, del 3 de junio, las sE 321 y sE 322, del 20 de octubre, la sE 5, del 7 de enero de 1994, la sE 42, del 10 de marzo, la sE 147, del 17 de mayo, la sE 178, del 24 de junio, la sE 205, del 28 de julio, sE 274, del 26 de agosto, la sE 326, del 27 de octubre, la sE 334, del 1 de noviembre, y la sE 462, del 29 de diciembre, las sE 105 y 106, del 20 de marzo de 1995, la sE 123, del 24 de marzo, la sE 151, del 17 de abril, la sE 245, del 1 de junio, sE 250, del 9 de junio, la sEyC 78, del 12 de setiembre, y la sE,TyC 26, del 28 de diciembre. Además, el decreto 186, del 25 de julio de 1995, modificó el decreto 1.398/92, referido al funcionamiento del MEM; la resolución sEyC 75, del 8 de setiembre, autorizó a la subsecretaría de Energía, a habilitar el ingreso de nuevos agentes al MEM; y el decreto 570, del 30 de mayo de 1996, transfirió de la secretaría de Energía y

---

(93) "El motivo básico para diseñar instituciones autónomas (del poder político) es contribuir a la previsibilidad y estabilidad de las decisiones públicas... Un regulador es un 'agente' con múltiples 'principales' (los distintos integrantes del poder político, los grupos de interés, etc.)... El ENARGAS y el ENRE tienen características que hacen a sus miembros menos vulnerables a la captura por parte de las empresas reguladas, porque regulan a varias empresas, su financiamiento admite la utilización de lo recaudado en concepto de multas y penalidades, para la designación de sus miembros del directorio es necesario contar con aprobación parlamentaria, y existe un mecanismo de audiencias públicas para decisiones regulatorias de relevancia" (URBIZTONDO, ARTANA Y NAVAJAS, 1998). La resolución sE 175, del 23 de junio de 1993, aprobó el régimen de gestión financiera, contable y patrimonial, del ENRE.

Transporte del ministerio de Economía, al ENRE, las atribuciones y responsabilidades de autoridad de aplicación, de las concesiones para la generación hidráulica de energía eléctrica.

"La regulación de la etapa de distribución es clave para todo el sistema. La idea principal se basa en el hecho de responsabilizar al concesionario del abastecimiento de la demanda futura... Esto significa un cambio, desde un sistema centralizado a uno de competencia, dado que las distribuidoras debían asegurarse sus fuentes de suministro, en base a contratos con generadores u otros vendedores del mercado eléctrico mayorista, bajo condiciones libremente pactadas... Existen también obligaciones acerca de la calidad del servicio prestado, cuyo no cumplimiento está sujeto a penalidades... En caso de incumplimiento contractual, las acciones clase A de las distribuidoras estarían afectadas en garantía prendaria, dando los incumplimientos lugar a la ejecución de la prenda... La manera de terminar el período de duración de las concesiones es innovadora y peculiar, intentando corregir efectos perversos recogidos de experiencias regulatorias pasadas" (Bastos y Abdala, 1993).

"SEGBA fue dividida en 7 *unidades de negocio*: 3 en distribución y subtransmisión, y 4 con actividades de generación" (Bastos y Abdala, 1993). El decreto 122, del 16 de enero de 1992, para *privatizar* la generación de energía eléctrica de SEGBA, constituyó las sociedades Central Puerto SA y Central Costanera SA; el decreto 495, del 25 de marzo, declaró de interés nacional al Programa de Energía Eléctrica Provincial; el decreto 504, del 26 de marzo, aprobó el contrato de transferencia de las acciones de Central Puerto SA; el decreto 714, del 28 de abril, para privatizar la distribución y comercialización de energía eléctrica a cargo de SEGBA, dispuso la constitución de la Empresa Distribuidora Norte SA (EDENOR) y la Empresa Distribuidora Sur (EDESUR); el decreto 839, del 27 de mayo, aprobó el contrato de transferencia de acciones de Central Costanera SA; la resolución sEE 120, del 4 de julio, estableció un régimen transitorio de remuneraciones a los generadores dependientes del Estado nacional, que operan en el mercado eléctrico mayorista; el decreto 1.192, del 10 de julio, constituyó CAMMESA, 20% propiedad del *Estado Nacional*, 20% de la Asociación de *generadores* de energía eléctrica, 20% de la Asociación de *distribuidores* de energía eléctrica, 20% de la Asociación de *transportistas* de energía eléctrica, y 20% de la Asociación de *grandes usuarios* de energía eléctrica (94); el decreto 1.507, del 24 de agosto, adjudicó *51%* de las acciones de EDENOR y EDESUR; el decreto 2.449, del 18 de diciembre, adjudicó 51% de las acciones de la Empresa Distribuidora La Plata SA (EDELAP), disponiendo además que la empresa abonaría 6% de sus entradas bru-

(94) "En opinión de LALOR Y GARCÍA (1996), una de las fortalezas de las instituciones de la regulación en Argentina fue la creación de CAMMESA, una organización sin fines de lucro con una composición equilibrada de intereses. Si bien esto es cierto en teoría, en la práctica la secretaría de Energía juega un papel preponderante en el accionar de CAMMESA... Los contratos de concesión son incompletos y el ENRE no tiene mucha facultad para ser flexible ante eventos o contingencias no previstas" (Abdada y Spiller, 1999).

tas (netas de ventas a ferrocarriles y alumbrado público) a los municipios en los que operara, en concepto de único impuesto y contribución, tanto de índole fiscal por uso del dominio público municipal; el decreto 2.743, del 29 de diciembre, a efectos de la privatización del transporte de energía eléctrica en alta tensión, constituyó la Compañía de transporte de energía eléctrica en alta tensión SA (TRANSENER); la resolución del ministerio de Economía 364, del 6 de abril de 1993, otorgó concesiones a Hidroeléctrica Alicura SA, Hidroeléctrica El Chocón SA e Hidroeléctrica Cerros Colorados SA, al tiempo que llamó a concurso para *privatizar* Hidroeléctrica Norpatagónica SA; el decreto 369, del 10 de marzo de 1994, para privatizar el Complejo Hidroeléctrico Florentino Ameghino, constituyó la Sociedad Hidroeléctrica Ameghino SA; y el decreto 1.807, del 13 de octubre, para privatizar la Central Hidroeléctrica Futaleufú, constituyó la Sociedad Hidroeléctrica Futaleufú SA.

En agosto de 1992 se vendieron las acciones de EDENOR y EDESUR. La primera fue comprada por un grupo integrado por Electricité de France, Endesa de España y Astra de Argentina; la segunda Endesa de Chile. "Tanto en EDENOR, como en EDESUR y en EDELAP, se licitó *51%* del paquete accionario, pagándose respectivamente *$us 30 M.* en efectivo y *$us 790 M.* en títulos; *$us 30 M.* en efectivo y *$us 950 M.* en títulos; y *$us 5 M.* en efectivo y *$us 260 M.* en títulos. En muchos sentidos la de SEGBA fue una de las privatizaciones más exitosas" (Gerchunoff y Canovas, 1995); "por la venta de 60% de las acciones de Central Puerto, el Estado percibió *$us 92,2 M.* en efectivo, y la empresa se hizo cargo de $us 51 M. de pasivos; por otro tanto de las acciones de Central Costanera, el Estado percibió *$us 90,1 M.*, y la empresa se hizo cargo de $us 66 M. de pasivos; y por la venta de 90% de las acciones de Central Dock Sud el Estado percibió *$us 25 M.*, y la empresa se hizo cargo de $us 4 M. de pasivos" (Bastos y Abdala, 1993). "Por razones extraeconómicas el sector pierde plata. En efecto, en marzo de 1993 EDESUR denunció actos de *sabotaje* en sus instalaciones, que provocaron cortes de energía, y en octubre del mismo año la Asociación de Distribuidores denuncio que durante 1992, debido a 'pérdidas no técnicas' equivalentes a *10,6%* de la energía trasmitida, sus asociados —que trasmiten el 78% de la energía consumida en el país— habían dejado de cobrar *$us 470 M.*" (de Pablo, 1994).

Puertos. El decreto 906, del 9 de mayo de 1991, dispuso que el ministerio de Economía procedería a coordinar la *transferencia* de la administración y explotación de los puertos a las provincias que así lo hubieran solicitado; que si alguna provincia no estuviera interesada el servicio podría otorgarse en concesión; y que la administración de los puertos de Bahía Blanca, Buenos Aires, Quequén, Rosario, Santa Fe y Ushuaia, sería ejercida por entes descentralizados. La desregulación portuaria, dispuesta por el decreto 817, del 26 de mayo de 1992, será analizada más adelante, en este mismo capítulo de la obra.

Somisa. El decreto 960, del 22 de mayo de 1991, *intervino* la Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina (SOMISA). "Entre mayo y noviembre de dicho año SOMISA redujo *60%* su personal, al pasar a 5.700 personas, entre obreros y empleados, contra las 14.300 que figuraban en su nómina salarial hace

exactamente 6 meses atrás, sobre la base de retiros voluntarios, y sin que muriera alguien como consecuencia de todo el 'show' que rodeó el ajuste" (*Contexto*, 10 de diciembre de 1991); "Alberto Jorge Triaca fue el encargado de hacer este 'trabajo sucio'. Además compró unos pisos de oficinas para trasladar la administración de la empresa del 'siderúrgico' edificio de Belgrano y Diagonal sur, para poder venderlo [pasó de 31.000 m2 a 2.500 m2], y fue acusado de quedarse con una comisión de *$us 35.000*, por lo cual dejó el cargo sin que alguien del gobierno lo defendiera y fue procesado" (de Pablo, 1994) (95). La intervención de la empresa pasó a manos de María Julia Alsogaray.

"La reestructuración llevada a cabo en SOMISA, en el marco de su privatización, redujo fuertemente los planteles de la firma, así como de muchas empresas medianas y pequeñas proveedoras de insumos. Ello originó un incremento en la subutilización de la mano de obra de la región y un empeoramiento de la calidad de los empleos... SOMISA enfrentaba una situación de sobreempleo, por lo que mejorar su competitividad para hacer frente a las nuevas reglas del juego de una economía más abierta y menos regulada requería, efectivamente, someterla a una reestructuración que necesariamente implicaba la reducción de sus planteles. Sin embargo, las autoridades nacionales, sobreestimando la capacidad del mercado para generar condiciones de ajuste a la nueva situación, no arbitraron prácticamente ninguna acción tendiente a solucionar las consecuencias derivadas de la desocupación y subocupación resultantes. Tampoco se evidenciaron políticas que incentivaran ocupaciones alternativas estables compensando el impacto social de la reestructuración... Existen políticas destinadas a morigerar los efectos negativos de la transición, que no afectan el nivel de competitividad de la economía. Si bien no es éste el lugar para la discusión de estas medidas (sic), la experiencia internacional muestra la posibilidad de armonizar las demandas de eficiencia y equidad... Si bien la eliminación del sobreempleo de SOMISA era inevitable, la forma y el ritmo que ésta asumió no eran las únicas posibles. La consideración de un mayor plazo para alcanzar el nivel de empleo compatible con la privatización de la firma, y la participación de los trabajadores en el proceso de reestructuración, hubiesen permitido un resultado con menor costo social" (Beccaria y Quintar, 1995) (96).

El decreto 1.144, del 8 de julio de 1992, *creó y dispuso la privatización* de Nueva Siderurgia SA., para lo cual llamó a concurso-subasta público nacional e internacional, para la transferencia del paquete accionario mayoritario de la flamante empresa, a la que se le transfirieron las instalaciones y el personal de SOMISA. "Al entregarse la empresa para su privatización, sus 2 altos hornos estaban embancados (equivalente de parados). Encima, ocurrió en un marco

---

(95) El referido edificio nunca se privatizó (funciona la Jefatura de Gabinete).

(96) El párrafo ilustra una perspectiva sobre el proceso privatizador, que en mi opinión ignora las dificultades decisorias, los incentivos y los desincentivos. "En los papeles" todo se puede hacer mejor; de ahí a pensar que había formas *factibles* menos cruentas, para disminuir la grosera sobreocupación de SOMISA, hay un largo trecho.

mundial de la industria del acero en profunda crisis, en la que se cierran 1 o 2 acerías por año y la perspectiva de reversión no está a la vista. Aún las acerías japonesas, conocidas por su eficiencia, tienen dificultades en obtener resultados positivos... Se logró interesar a 3 postulantes: una firma holandesa, una mexicana y otra argentina; pero sólo esta última [el grupo Techint] presentó una oferta concreta" (Zinn, 1996), lo cual obligo a enfrentar la siguiente disyuntiva: concentración del sector siderúrgico en manos privadas, o continuación de SOMISA en manos públicas. Se optó por la primera alternativa, en mi opinión la correcta.

Ferrocarriles. En esta materia "se pudo avanzar más rápidamente en la privatización de los servicios de carga que en los de pasajeros" (de Pablo, 1994). El decreto 1.143, del 14 de junio de 1991, dispuso que Ferrocarriles Metropolitanos SA y Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, fueran *privatizados* por concesión, por 10 años prorrogables por otros 10, con la posibilidad de subsidiarlos; el decreto 52, del 6 de enero de 1992, dispuso que, a pedido de la secretaría de Hacienda, el BCRA emitiera *Ferrobonos* por hasta *$us 400 M.*, a perpetuidad, que devengaran la tasa de interés Libor, para ser utilizados como medio de pago en las ventas de activos de Ferrocarriles Argentinos y Ferrocarriles Metropolitanos SA, así como cánones y alquileres e concesiones y/o bienes de las referidas empresas. Los ferrobonos se ofrecerían a los acreedores de Ferrocarriles Argentinos en pago de deudas liquidas, exigibles, incondicionales y no comprendidas en la ley 23.982, de 1991 (consolidación de deudas estatales); el decreto 532, del 27 de marzo, convocó a los *gobiernos provinciales* en cuyos territorios se asentaran los ramales ferroviarios, en actividad o clausurados, para que no después del 30 de abril de 1992 manifestaran su interés en que les fuera *transferida*, en concesión, la explotación integral de los mismos, en base al decreto 666/89 (por ellas mismas o mediante acuerdos de vinculación con el sector privado); el decreto 738, del 29 de abril, dispuso que el personal que se desempeñaba en relación de dependencia en la empresa privada adjudicataria de concesión de la explotación del sector de la red ferroviaria nacional, integrado por la línea general Mitre con exclusión de sus tramos urbanos, se regiría exclusivamente por lo dispuesto en la ley de contrato de trabajo, así como por las nuevas estipulaciones convencionales que las partes establecieran; el decreto 1.168, del 10 de julio, a partir del 31 de julio de 1992 *suprimió* los servicios de pasajeros interurbanos, prestados por Ferrocarriles Argentinos, con exclusión del corredor Plaza Constitución-Mar del Plata-Miramar, agregando que en caso de plantearse interés provincial en el sostenimiento, total o parcial, de dichos servicios, el Estado nacional participaría con *50%* del déficit resultante hasta el 31 de diciembre de dicho año, debiendo las provincias interesadas asumir el resto... y la totalidad, a partir del 1 de enero de 1993; el decreto 2.339, del 4 de diciembre, creó la *Comisión nacional de la regulación ferroviaria*, para resolver las controversias que se produjeran entre el Estado nacional y los concesionarios de servicios ferroviarios de carga, pasajeros interurbanos y pasajeros metropolitanos; entre los dadores de carga y los concesionarios de los servicios ferroviarios de cargas; y entre los concesionarios ferroviarios; el decreto 1.774, del 23 de agosto de 1993, escindió de Ferrocarriles Argentinos,

la gerencia general del Ferrocarril General Belgrano, y aprobó el estatuto de la empresa Ferrocarril General Belgrano SA; y el decreto 1.836, del 1 de setiembre, creó la *Comisión nacional de transporte ferroviario*, para intervenir, en el nombre del Estado nacional, en todo lo relativo a las concesiones del transporte ferroviario interurbano de pasajeros y cargas (el decreto 455, del 24 de marzo de 1994, modificó el decreto 1.836/93).

"Sólo 5 provincias (Buenos Aires, Chubut, La Pampa, Río Negro y Tucumán) aceptaron la transferencia, realizando acuerdos de concesión con la Nación" (Abdada y Spiller, 1999). En el ámbito metropolitano "en 1992 y 1993 se adjudicaron los diferentes contratos de concesión a los oferentes que le solicitaron al Estado los menores desembolsos, medidos por el valor presente neto, de la diferencia entre el flujo anual de subsidio requerido para operar el servicio y ejecutar el Plan de Inversiones, y el flujo anual de canon ofrecido. Metrovías (subtes y ferrocarril Urquiza), Ferrovías (Belgrano norte), Metropolitano (Belgrano sur, San Martín y Roca) y Trenes de Buenos Aires (Mitre y Sarmiento), en conjunto solicitaron un *subsidio* total de *$us 970,1 M.*, neto de $us 182,5 M. ofrecidos como canon, y $us 1.152,6 M. requeridos para realizar las obras de inversión" (UADE, 2001).

Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF). "En agosto de 1990 la situación de YPF, vaca sagrada del folklore nacional argentino, era sintéticamente: 52.000 empleados [a fines de 1992 eran 8.500. Sic], *perdía $us 600 M. por año*, tenía el monopolio del crudo propio y del producido por terceros, que compraba y, según el caso, vendía por debajo del costo de compra. Como la palabra 'concesión' estaba prohibida, nadie era dueño del crudo que producía y tenía, por lo tanto, la obligación de venderle a YPF, quien había firmado contratos leoninos a favor de los privados para comprar ese crudo" (Zinn, 1996).

El decreto 2.411, del 12 de noviembre de 1991, autorizó a YPF para que en menos de 90 días *reconvirtiera los contratos* por los cuales la empresa se hallaba obligada a recibir hidrocarburos extraídos, en permisos de exploración o concesiones de explotación, agregando que los titulares de las concesiones de explotación emergentes tendrían la libre disponibilidad del *70%* de las divisas provenientes de la comercialización de los hidrocarburos que extrajeran; y fijó en *15%* la regalía que los permisionarios debían pagar, debiendo efectuar por su cuenta y riesgo el transporte de los hidrocarburos obtenidos de sus respectivas áreas; la ley 24.145, el 24 de setiembre de 1992, *transfirió el dominio público* de los yacimientos de hidrocarburos del Estado nacional *a las provincias* en cuyo territorio se encontraren, excepto en la Capital Federal (sic) y entre las 12 y las 200 millas marinas de la costa; otorgó a YPF permiso de exploración sobre la totalidad de las áreas que tenían asignadas para tal fin; transformó en concesiones de explotación, las áreas que YPF tenía en ese momento en explotación; otorgó a YPF conceciones de transporte sobre los oleoductos, poliductos y demás instalaciones; aprobó lo dispuesto por el decreto 2.778/90, que transformó a YPF en una sociedad anónima; y aprobó la declaración de empresa sujeta a *privatización* (la ley 24.474, del 22 de marzo de 1995, modificó la ley 24.145); el decreto 546, del 26 de marzo de 1993, dispuso que el Estado nacional asumiera todos los créditos y

deudas de YPF existentes al 31 de diciembre de 1990, y que no hubieran sido objeto de registración o asiento en los libros y registros contables de YPF Sociedad del Estado (sic), así como toda deuda eventual o contingencia generada por hechos ocurridos hasta la referida fecha; el decreto 1.106, del 31 de mayo, aprobó el estatuto de YPF SA; el decreto 1.108, del 31 de mayo, fijó criterios operativos en materia de dividendos, plazos para permisos de exploración y explotación, conservación de documentos de YPF Sociedad del Estado, etc.; el decreto 1.253, del 18 de junio, dispuso que el *producido de la venta* de las acciones clase A de YPF, fuera destinado a la atención de créditos por *diferencias de haberes jubilatorios y pensiones,* que hubieran sido instrumentados en BOCON Previsionales, por hasta *$ 1.560* por jubilado o pensionado, para lo cual el Estado ofreció comprar BOCON y vender entre *80 M. y 95 M.* de acciones de YPF (la resolución mE 679, del 25 de junio, implemento el decreto 1.253/93, en tanto que el decreto 1.349, del 28 de junio; el 1.803, del 26 de agosto; y el 1.810, del 30 de agosto, modificaron el decreto 1.253/93); la resolución mE 697, del 28 de junio, dispuso vender *140 M.* de acciones de YPF a los bancos y entidades financieras suscriptoras de los contratos de locación de acciones, a *$us 18,24* por acción, teniendo que revenderlas al público a *$us 19* por acción; y la resolución mE 740, del 5 de julio, dispuso que cualquier persona podría comprar acciones de YPF clase D, en la porción minorista de la oferta argentina, entre $ 1.000 y $ 10.000, recibiendo una bonificación por permanencia, de *3%* y *2%* (en acciones D), si las mantenían durante 12 y 24 meses respectivamente (¿por qué la bonificación baja cuando aumenta la permanencia?).

"Propusimos que la venta de las acciones de YPF fuera destinada a recomprar los bonos con los cuales se había saldado una vieja deuda de la Nación con las provincias petroleras, así como también los BOCON con los que se había pagado a los jubilados la antigua deuda por diferencia de haberes. Del antiguo monopolio estatal se pasó a *173* concesiones petroleras, que actúan en un mercado de competencia" (Cavallo, 1997). "Se recaudaron *$us 460 M.* en las licitaciones de las áreas de baja producción, y *$us 1.320 M.* por las áreas de mayor productividad... En junio de 1993 se *privatizó* YPF, vendiendo *45%* de sus acciones por *$us 3.040 M.* Para evitar que luego de su arranque su precio cayera, las acciones se vendieron utilizando el sistema de *book building* [el precio de corte fue de *$us 19* por acción]" (Gerchunoff y Canovas, 1995). Geográficamente, la titularidad de las 160 M. de acciones vendidas se distribuyó así: 47 M. en Argentina; 76,4 M. en Estados Unidos; 31,1 M. en Europa y el Lejano Oriente; y 5,5 M. en el resto de América; además de lo cual 45 M. de acciones pasaron a manos de jubilados, 42,1 M. de provincias, 35,3 M. de empleados y 70,6 M. de la Nación (en total de emitieron *353 M.* de acciones) (97).

Defensa. La ley 24.045, del 4 de diciembre de 1991, agregó la entidad Area Material Córdoba, a la lista de las entidades sujetas a privatización de la refe-

(97) KNOOP Y YOSHINO, (1995) describieron la privatización de YPF para ser utilizada como "caso" en la escuela de administración de la universidad de Harvard.

rida área, efectuada por el decreto 1.398/90, aclarando que *el total* de los fondos provenientes de las privatizaciones y enajenaciones de bienes que realizara el ministerio de Defensa, sería destinado a atender las necesidades de la reestructuración de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, no pudiendo ser utilizados para atender gastos corrientes. "Hacia mayo de 1996 [en el ámbito de Defensa] se habían privatizado 15 empresas, 1 había sido liquidada, 3 se encontraban en proceso de liquidación, 1 había sido dada en concesión, 5 habían sido transferidas, y otras 10 habían pasado a Economía, para su privatización. Pese a lo especificado en las normas, los fondos provenientes de estas privatizaciones nunca fueron utilizados para la reforma militar" (Sain, 2000).

Hierro Patagónico de Sierra Grande (HIPASAM). El decreto 160, del 23 de enero de 1992, dispuso la disolución y liquidación de la referida empresa, "indemnizando al contado a sus *720* asalariados, y dividiendo la firma para privatizar lo que sirviera (el gobernador Horacio Massacessi se interesó por el puerto, algunos chilenos por la planta de pelletización, etc.)" (*Contexto*, 28 de enero de 1992). A comienzos del siglo XXI las excavaciones eran utilizadas como atractivo turístico (sic).

Instituto Nacional de Reaseguros (INDER). El decreto 171, del 23 de enero de 1992, *dejó sin efecto*—a partir del 1 de enero de dicho año—, el régimen de cesión obligatoria de reaseguros al INDER, quien continuaría operando hasta su disolución, como reasegurador facultativo en la totalidad de los ramos; creó el Fondo para el Financiamiento de Pasivos del INDER, que se integraría con el producido del impuesto establecido en los artículos 65 y 66 del capítulo 4 del título II de la ley de impuestos internos (el decreto 355, del 27 de febrero, modificó la porción fiscal del decreto 171/92).

Empresa Líneas Marítimas Argentinas (ELMA). El decreto 299, del 10 de febrero de 1992, llamó a licitación pública nacional e internacional, para la *venta* de *85%* y *90%* de los paquetes accionarios de ELMA y Sanatorio Halli Burton SA, respectivamente; el decreto 2.070, del 12 de noviembre, declaró *desiertos* los llamados a licitación efectuados en base al decreto 299/92 (el decreto 370, del 10 de marzo de 1994, a su vez derogó el decreto 2.070/92); y a efectos de privatizar 90% de las acciones de ELMA, el decreto 1.276, del 29 de julio de 1994, dispuso la constitución de las siguientes sociedades: ELMA Costa Este SA, ELMA Mediterráneo SA y ELMA norte de Europa SA.

ENTEL. El decreto 506, del 26 de marzo de 1992, *aprobó* el convenio suscripto el 28 de febrero de dicho año, entre el Estado nacional, TELECOM Argentina Stet France Telecom y TELEFONICA de Argentina; la ley 24.140, del 23 de setiembre, le *prohibió* a las empresas concesionarias de servicios públicos telefónicos, cobrar abonos a los usuarios durante aquellos períodos en los que estos no hubieran podido gozar efectivamente del servicio respectivo en condiciones normales de operatividad, siempre que los mismos hubieran reclamado previamente en forma fehaciente; el decreto 1.674, del 9 de agosto de 1993, aprobó el título "de las infracciones al presente reglamento", integrante del *reglamento general del servicio básico telefónico.* Como con-

secuencia de una auditoría realizada por expertos del Banco Mundial, que alertaba sobre el magro desempeño regulador llevado a cabo por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CTN), el decreto 136, del 16 de enero de 1992 intervino dicho organismo por 180 días; y el decreto 515, del 14 de mayo de 1996, modificó el decreto 1.185/90, y derogó el decreto 2.160/93, referidos a la CNT.

En abril de 1991 se programaron 41 reuniones para lanzar, en el interior del país, la venta de acciones telefónicas. "En diciembre de 1991 y marzo de 1992 el Estado vendió la porción minoritaria de las acciones de TELEFONICA y TELECOM, logrando un rotundo éxito ya que se obtuvieron *$us 837 M.* por TELEFONICA y *$us 1.227 M.* por TELECOM" (Gerchunoff y Canovas, 1995). "A raíz de la aparición de avisos publicitarios ofreciendo *créditos* para comprar acciones de TELECOM, Cavallo pidió prudencia, recomendando que el crédito fuera destinado a la producción. Nadie le hizo caso, pero fue recordado durante algunos meses, cuando desde mediados de 1992 el precio de las acciones se desplomó, junto al precio del resto de las acciones" (de Pablo, 1994).

Desde el punto de vista fiscal, el éxito podría haber sido mayor aún. En efecto, "la licitación de acciones de TELEFONICA [convocada para la primera quincena de diciembre de 1991] será seguramente un éxito, por lo cual los errores que se pudieran haber cometido en la colocación de dichas acciones, quedan disimulados por la euforia compradora existente en el mercado. El sistema de licitación elegido incluye un segmento mayorista competitivo y un segmento minorista no competitivo (15% del total de las acciones cada uno), y este último se divide por mitades, en un segmento mayorista y otro minorista; el precio se definirá en el segmento competitivo, y las acciones se venderán todas al precio de corte" (Urbiztondo, 1991); "la venta de acciones de TELEFONICA fue un éxito, pero pudo haberlo sido mucho mayor. La introducción de segmentos no competitivos en la licitación indujo a un racionamiento por cantidades y no por precios, por lo cual el Estado renunció a ingresos por aproximadamente *$ 60 M.* El precio de corte fue de *$ 0,24* por acción, ubicándose $ 424 M. en el segmento competitivo, $ 333 M. en el segmento minorista no competitivo y $ 389 M. en el mayorista no competitivo" (Urbiztondo, 1992); "considerando conjuntamente la venta de acciones de TELEFONICA y TELECOM, el Estado dejo de percibir ingresos por *$us 238 M.*, de los cuales $us 25 M. fueron explícitamente recibidos por los minoristas, el resto fue obtenido por todos los adjudicatarios a través del menor precio que resultó, frente al que se hubiera obtenido utilizando un único segmento competitivo" (Urbiztondo, 1992b).

"En la regulación de tarifas telefónicas se distinguen 4 etapas: transición desde que se lanzó la privatización hasta que se produjo la entrega de la empresa, desde la posesión de la empresa hasta el rebalanceo tarifario, desde el rebalanceo hasta 1998, en que se introdujeron nuevas pautas de competencia, y desde ahí en adelante" (Beker, Cenon, Galperin y Rozenwurcel, 2001).

Argentina Televisora Color (ATC). El decreto 544, del 30 de marzo de 1992, dispuso la liquidación de ATC, constituyendo al mismo tiempo ATC SA, cuyas

acciones serían distribuidas de la siguiente manera: *51%* en manos de la secretaría de Medios de Comunicación de la Presidencia; *48%* en manos de la secretaría general de la Presidencia; y *1%* en manos de Telam. ATC SA no debía observar las leyes de obras públicas, contabilidad y procedimientos administrativos.

Yacimientos carboníferos fiscales (YCF). El decreto 988, del 7 de mayo de 1993, dispuso la *privatización* del complejo carbonífero, ferroviario y portuario, propiedad de YCF, mediante su concesión integral por a lo sumo 20 años.

Obras Sanitarias de la Nación (OSN). "OSN presta suministro de agua potable y desagües cloacales en Capital Federal y 13 partidos del Gran Buenos Aires... En 1991 facturó *$us 290 M.*, primordialmente resultado de aplicar precios fijos al agua potable... Tiene 1,1 M. de usuarios, suministrándoles agua potable a 5,9 M. de personas y servicios cloacales a 4,75 M... La información sobre el volumen de agua suministrada, el agua no contabilizada y el consumo de agua por los usuarios, no es adecuada" (Gaggero, Gerchunoff, Porto y Urbiztondo, 1992). "El deterioro de la empresa era evidente. De acuerdo a Artana, Navajas y Urbiztondo (1996), la antigüedad de algunos activos básicos era superior a los 60 años. El deterioro causaba cortes en verano, en una proporción creciente, baja presión, un creciente número de fugas de agua pendientes de reparación, pobre calidad del agua, desagües cloacales tapados y contaminación en algunas napas freáticas... La privatización de OSN no aportó fondos al Tesoro, porque la licitación se decidió en base a la menor tarifa" (Abdada y Spiller, 1999).

El decreto 999, del 18 de junio de 1992, aprobó el reglamento administrativo regulatorio de los servicios de agua potable y desagües cloacales, que se otorgaría en concesión.

"El 28 de diciembre de 1992 la licitación fue adjudicada al oferente denominado *Aguas Argentinas*, constituido por Lyonnaise des Eaux-Dumez, Sociedad Comercial del Plata, Sociedad General de Aguas de Barcelona, Meller, Banco de Galicia, Compagnie Generale des Eaux y Anglian Water, siendo aprobada por el decreto 787, del 22 de abril de 1993" (UADE, 2001). "Aguas Argentinas heredó un sistema de estructura tarifaria altamente redistributivo y con ciertos incentivos incorrectos desde el punto de vista económico. Los subsidios cruzados entre consumidores son abundantes y están relacionados con el tamaño, la ubicación y el tipo de inmueble... El Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS) se ha singularizado por una falta de continuidad de sus directores, agravada por el carácter rotativo de la presidencia, la cual cambia en períodos muy cortos de tiempo" (Abdada y Spiller, 1999).

. . .

¿Cuáles fueron los resultados de las privatizaciones? En base a un modelo de equilibrio general, Chisari, Estanche y Romero (1999) estimaron que las privatizaciones generaron ganancias del orden de *$us 3.200 M.* anuales (algo más de *1%* del PBI), debidas a ahorros operativos y regulatorios, equivalen-

tes a algo más de la mitad de lo que las familias gastan en servicios públicos (ganancias en términos de bienestar, o de la función de utilidad, no en términos de beneficios empresarios).

El análisis que sigue separa el impacto que tuvo la venta de empresas del Estado al sector privado, sobre la calidad de los servicios, el fisco, el empleo en dichas empresas y la concentración de la propiedad.

Calidad del servicio. "Como el tiempo pasa, conviene recordar la caída que se produjo en la prestación de servicios de algunas de las empresas que luego se privatizaron. Cuando a fines de 1992 la subsecretaría de privatizaciones hizo un balance sobre la materia hasta ese momento, mostró que las cargas transportadas por ferrocarril habían disminuido *44%* entre 1970 y 1990; que los servicios interurbanos de ferrocarriles transportaron en 1991 *80%* menos pasajeros que en 1975; y que los envíos postales realizados a través de ENCOTEL disminuyeron *50%* entre noviembre de 1987 e igual mes de 1991. El único indicador que aumentó fue el de la *sustracción* de energía de SEGBA, que se elevó *133%* entre 1982 y 1987. A lo cual cabe agregar que cuando en mayo de 1992 se vendió la Central [eléctrica] Costanera, sólo funcionaba *1 de sus 7 máquinas*, la cual aportaba *5%* de su capacidad total" (de Pablo, 1994); y Llach (1997) comparó indicadores de eficacia y eficiencia de los servicios públicos antes y después de las privatizaciones, encontrando que entre 1990 y 1996 el número de teléfonos públicos pasó de 22.500 a 82.000; que entre 1990 y 1994 el número de líneas telefónicas averiadas pasó de *4,91%* a *0,19%*; que el precio mayorista de la electricidad cayó *a la mitad*; que entre 1992 y 1995 la red de distribución de gas pasó de 66.800 a 86.700 kms.; etc.

Desde la percepción del consumidor, probablemente la mejora más dramática se verificó en el servicio telefónico, y la más traumática en el de aeronavegación. "Bajamos el tiempo de reparación [de los teléfonos] de *2 meses a 6 días*, hubo *59,3%* menos de reclamos, hay *6* nuevos servicios para su comodidad (conferencia, transferencia de llamada, despertador, discado directo internacional, llamado en espera y número abreviado)", anunció TELECOM (solicitada publicada el 29 de noviembre de 1991). En aviso a página entera, publicado el 3 de abril de 1995, TELEFONICA ofreció líneas telefónicas (comenzando por Capital Federal) en *20 días*; y el 15 de abril de 1996, TELECOM anunció que las instalaba en Capital Federal *2 días* después de efectuado el pedido, y en cualquier lugar del país en *30 días*, agregando que "si seguimos así, pronto le vamos a poner una línea antes de que la pida". Increíble en un país donde, hasta fines de la década de 1980, al decir de Pedro Pou, "los argentinos no comprábamos y vendíamos casas y oficinas, sino teléfonos con ladrillos alrededor". Por otro lado, "la privatización de Aerolíneas Argentinas siguió y sigue siendo noticia. Cavallo pulsea denodadamente con una empresa cuya competitividad internacional está siendo puesta a prueba, y cuyo jugoso mercado de cabotaje sólo puede mantener el monopolio por un período transitorio. Un nuevo acuerdo entre el gobierno argentino e Iberia fue firmado el 17 de marzo de 1994. Los argentinos, entre tanto, colgamos carteles con la siguiente inscripción: 'Rodolfo Terragno, volvé que te perdonamos'" (de Pablo, 1994).

Fisco. El cuadro Nº 23 sintetiza los ingresos fiscales derivados de la venta de empresas del Estado. Hasta mediados de 1998, sumando las privatizaciones nacionales y provinciales (más de 150 operaciones, contando como diferentes cada una de las ventas parciales), el Estado había percibido *$us 18.174 M.* (91% del total corresponde a las nacionales. Lamentablemente, la información no discrimina entre efectivo y títulos de la deuda pública, los cuales fueron valuados a precios de mercado) (98). El grueso (*80,9%* del total) de dichas privatizaciones se verificó hasta fines de 1994. Por otra parte, "el Tesoro nacional asumió deudas de las empresas privatizadas por *$us 20.819,8 M.*: $ 3.737,9 M. de acreedores internos, y $us 17.081,9 M. de acreedores externos" (Azpiazu y Vispo, 1994). ¿Significa esto que, desde el punto de vista patrimonial, el fisco no obtuvo ingresos netos? No, porque de haber continuado las empresas privatizadas en manos del Estado, las deudas asumidas igual tendrían que haber sido honradas.

INGRESOS FISCALES POR PRIVATIZACIONES NACIONALES Y PROVINCIALES

Cuadro Nº 23

Sector	Total (M.$us)	(% s/ total)	(% acum. s/tot.)	Extranjera (M.$us)	Nacional (M.$us)	No determinada (M.$us)	EEUU (M.$us)	España (M.$us)	Chile (M.$us)	Italia (M.$us)
TOTAL	18.174			10.441	5.676	2.057	4.914	1.181	1.161	879
1990	2.481	13,7	13,7	1.548	933					
1991	2.330	12,8	26,5	470	633	1.227				
1992	4.833	26,6	53,1	2.068	1.935	830				
1993	4.451	24,5	77,6	3.181	1.270					
1994	615	3,4	80,9	386	229					
1995	1.395	7,7	88,6	1.202	193					
1996	373	2,1	90,7	228	145					
1997	1.360	7,5	98,2	1.111	249					
I. Sem. 1998	336	1,8	100,0	247	89					
Energía eléctrica 5.082	28,0	28,0	3.698	1.384		1.433	318	1.065	167	
Petróleo y gas	4.829	26,6	54,5	2.905	1.924		2.004	84		
Comunicaciones	3.608	19,9	74,4	1.080	471	2.057	337	175		220
Gas (transporte y distribución)	2.461	13,5	87,9	1.542	919		634	137	29	448
Transporte	811	4,5	92,4	505	306			467		4
Petroquímica	451	2,5	94,9	298	153		289			
Bancos y servicios financieros	268	1,5	96,3	218	50		115		63	
Hierro y acero	174	1,0	97,3	17	157		8			
Agua y saneamiento	133	0,7	98,0	106	27		27			40
Derivados de petróleo y gas	116	0,6	98,7		116					
Oleoductos, gasoductos y poliductos	77	0,4	99,1		77					
Construcción	54	0,3	99,4	4	50		3			
Celulosa y papel	51	0,3	99,7	43	8		43			
Electrónicos y electrodomésticos	15	0,1	99,8	4	11				4	
Hoteles y restaurantes	13	0,1	99,8	7	6		7			
Otras industrias	11	0,1	99,9		11					
Alimentos y bebidas	10	0,1	99,9	10			10			
Seguros	5	0,0	100,0	4	1		4			
Químicos	5	0,0	100,0		5					
Agricultura, ganadería y pesca	2	0,0	100,0		2					

Fuente: Centro de Estudios para la producción, "síntesis de la economía real", 8, 1998.

(98) El grueso parecen ser títulos públicos, porque según (MELCONIÁN Y SANTÁNGELO, 1996?), hasta fines de 1995, por privatizaciones, el Estado había rescatado deuda por *$us 15.226 M.*

Empleo. Los cuadros Nº 24 y Nº 25 ilustran el impacto de las privatizaciones sobre el empleo en las empresas privatizadas. El primero de los cuadros muestra la reducción de personal de empresas seleccionadas, comparando los planteles promedio de 1987/90 con los de 1997, en tanto que el segundo muestra la cantidad de retiros voluntarios ocurridos, así como las indemnizaciones abonadas. En promedio, en las empresas analizadas por Cifarelli (1997), el número de asalariados se redujo *a menos de la mitad*, a pesar del aumento del nivel de actividad (la reducción de personal fue de *83,7%* en el caso de YPF, y de *35,3%* en el de ENTEL). Para algunos esto implica "la destrucción de puestos de trabajo generada por la privatización", para mí indica "la cantidad de 'becas' mal otorgadas, que salieron a la luz cuando las empresas públicas pasaron a manos privadas". Melconián y Santángelo (1996?) muestran que, en promedio, cada uno de los 131.000 compatriotas que optaron por el retiro voluntario, cobraron *$ 18.737* ($ 41.379 en el caso de ENTEL, $ 29.704 en el de YPF, $ 10.691 en el de ferrocarriles).

REDUCCIÓN DE EMPLEO EN EMPRESAS PRIVATIZADAS

Cuadro Nº 24

Empresa	Asalariados en 1987/90	Asalariados en 1997	Diferencia Absoluta	%
YPF	34.870	5.700	29.170	83,7
Segba	21.535	7.945	13.590	63,1
Gas del Estado	9.251	3.462	5.789	62,6
Obras Sanitarias	9.448	4.251	5.197	55,0
Aerolíneas Argentinas	10.283	4.840	5.443	52,9
Entel	45.882	29.690	16.192	35,3
TOTALES	131.269	55.888	75.381	57,4

Fuente: Cifarelli (1997).

PAGOS POR RETIROS VOLUNTARIOS EN EMPRESAS PRIVATIZADAS (ENTRE 1990 Y 1995)

Cuadro Nº 25

Empresa	Personas	Total pagado (mill. $)	Costo promedio ($)
Entel	145	6	41.379
Agua y Energía Eléctrica	3.542	138	38.961
YPF	27.404	814	29.704
Somisa	6.244	163	26.105
Segba	2.741	71	25.903
Banco Nacional de Desarrollo	2.351	54	22.969
Encotel	9.489	162	17.072
Femesa	11.574	158	13.651
Fabricaciones Militares	2.149	25	11.633
Ferrocarriles	51.728	553	10.691
Otros	13.659	311	22.769
TOTALES	131.026	2.455	18.737

Fuente: Melconián y Santángelo (1996?).

La reducción de personal pudo ser trágica en el caso de quienes no se reinsertaron en el mercado laboral (99), y significativa en el caso de las empresas privatizadas, pero no tuvo impacto a nivel macroeconómico. "Otro resultado clave [del modelo de equilibrio general] es que el significativo aumento de la tasa de desocupación verificado entre 1993 y 1995, no puede explicarse por las privatizaciones" (Chisari, Estanche y Romero, 1999).

Concentración de la propiedad. Inicialmente $us 10.441 M. (*57%* del total privatizado) pasó a manos extranjeras, *31%* a manos nacionales, y *11%* indeterminadas (digo inicialmente, porque los cambios de propiedad fueron frecuentes). Energía eléctrica, petróleo y gas y comunicaciones, absorbieron *87,9%* del total privatizado. Estados Unidos compró *47%* del total adquirido por extranjeros (100), y entre Estados Unidos, España, Chile e Italia, adquirieron 78% de dicho total.

"En 1997 alrededor de la cuarta parte de las ventas, y cerca de las dos terceras partes de los beneficios, de las 100 mayores compañías que operan en la economía, corresponden a empresas privatizadas" (Heymann y Kosacoff, 2000); "estilizando el análisis se podría establecer una topología de estrategias empresarias en la adquisición de la mayor parte de los activos del sector público: hubo grupos económicos que a través de alguna de sus empresas controladas adquirieron empresas públicas, o acciones del Estado, en firmas que operan en el mismo sector de actividad en el cual están insertos (concentración); hubo conglomerados que adquirieron u obtuvieron la concesión de empresas o servicios públicos para lograr un mayor grado de integración vertical u horizontal (integración); y hubo grupos económicos que tuvieron una activa y difundida presencia en los distintos procesos de privatización (diversificación y conglomeración). Astra, Macri, Pérez Companc, Soldati y Techint, fueron los grupos económicos locales más activos en la privatización" (Azpiazu y Vispo, 1994).

6.3.2. Desregulaciones

Las privatizaciones fueron iniciadas antes de que Cavallo llegara al ministerio de economía; la desregulación, en cambio, es un producto de su gestión.

Artana y Szewach (1989) reseñaron las razones sugeridas en la literatura especializada, para regular la actividad económica. "Hasta hace poco tiempo la economía argentina, a diferencia de la mayor parte de los casos analizados previamente [Estados Unidos, Inglaterra, Japón, etc.], poseía una compleja y amplia trama de normas regulatorias en casi todos los mercados y activida-

(99) Rocco-Cuzzi (1992) le siguió el rastro a algunos empleados estatales que optaron por el retiro voluntario encontrando, no sorprendentemente, todo tipo de experiencias.

(100) Dato sorprendente porque la imagen generalizada es que el grueso de las privatizaciones fue adquirida por europeos. Probablemente esta imagen haya surgido de las privatizaciones iniciales, principalmente las de ENTEL y AA.

des productivas. Las primeras regulaciones tuvieron su origen en la crisis de la década de 1930, pero luego —progresivamente y con motivos diversos— se fueron instrumentando unas tras otras a lo largo de los últimos 6 decenios... Entre las características adversas más sobresalientes se pueden señalar las restricciones a la competencia y a la formación de precios en gran cantidad de mercados de mercaderías y servicios, la existencia de barreras arancelarias y paraarancelarias en el comercio exterior, un mercado de capitales segmentado y con fuertes cargas fiscales, y la presencia de un amplio conjunto de impuestos y tasas destinadas a sostener las agencias regulatorias" (Sguiglia y Delgado, 1993). Dichas regulaciones fueron detallada y brillantemente reseñadas por Bustamante (1988).

El decreto principal dictado en la materia [número 2.284, del 31 de octubre de 1991] fue de tipo "ómnibus", y por consiguiente en esta obra aparece "descuartizado" (las disposiciones en materia de comercio exterior se analizarán luego, cuando se aborde la cuestión de la apertura de la economía, y las referidas al plano fiscal fueron analizadas antes, en la sección respectiva). Su elaboración estuvo principalmente a cargo de Héctor Domeniconi, secundado por Pablo Rojo, quien se encargó también de su implementación y seguimiento. "Decreto clave" (Ricardo Gutiérrez): "el decreto resultará una de las piezas claves elaboradas por la actual administración, para llevar adelante una reforma económica amplia. Tiene la importancia de las leyes de Emergencia Económica y Reforma del Estado, dictadas en 1989, la ley de Convertibilidad, y por sus efectos supera claramente a los decretos 435/90 y 1.757/90, relativos a la emergencia económica y la racionalización del sector público" (Bour, 1991b).

En materia de *comercio interior* el decreto 2.284/91 *dejó sin efecto* las restricciones a la oferta de mercaderías y servicios, y al comercio mayorista de productos alimenticios perecederos, la declaración de orden público establecida en materia de aranceles, escalas o tarifas que fijaran honorarios, y las limitaciones al ejercicio de las profesiones universitarias o no universitarias; *liberó y desreguló* el transporte automotor de cargas por carretera, la carga y descarga de mercaderías y la contratación entre los transportistas y los dadores de carga; *prohibió* el cobro centralizado de las retribuciones profesionales; *autorizó* la venta en cualquier comercio, de especialidades medicinales catalogadas como de venta libre, y las de venta no libre, en farmacias acondicionadas —por ejemplo— en supermercados; *suprimió* toda restricción de horarios y días de trabajo en la prestación de servicio de carga y descarga, y en los de venta, empaque, expedición, administración y otras actividades comerciales afines. Como consecuencia de lo cual *disolvió* todas las unidades administrativas, de rango inferior a dirección nacional, general o equivalente, responsables del cumplimiento de las intervenciones y controles suprimidos por el decreto; disolvió los entes incluidos en los anexos I y II del decreto (específicamente, la Junta Nacional de Granos, la Junta Nacional de Carnes, el Instituto Forestal Nacional, el Mercado de Concentración Pesquera, el Instituto Nacional de Actividad Hípica, la Corporación Argentina de Productores de Carnes, el Mercado Nacional de Hacienda de Liniers, la Comisión reguladora de la producción y comercio de la yerba mate, el Mercado

consignatario nacional de yerba mate y la Dirección nacional del azúcar); y *liberó* la plantación, implantación, reimplantación y/o modificación de viñedos, así como la producción y comercialización de vino, limitando al Instituto Nacional de Vitivinicultura, a fiscalizar la genuinidad de los productos vitivinícolas (el decreto 2488, del 26 de noviembre de 1991, precisó algunos aspectos del decreto 2.284/91).

Esta sección se ocupa de las desregulaciones implementadas en materia laboral, profesional y sindical por un lado, y del resto de las disposiciones adoptadas en la materia por el otro.

a. *Laborales, profesionales y sindicales.* "Una importante desregulación todavía pendiente, *que no depende del ministerio de Economía*, es la laboral. Proyectos hubo desde el comienzo mismo de la gestión Menem; realidades, poco y nada" (de Pablo, 1994). "La forma —especialmente el *timing*— con la cual se desplegaron las adecuaciones en materia de regulación laboral, fue diferente a la registrada en otras áreas. Las de mayor envergadura fueron comenzadas a ser diseñadas en 1993/1994, e implementadas recién en 1995... Probablemente porque no resultaba importante llevarlas adelante inicialmente, dado que el crecimiento económico morigeraría los efectos de la reestructuración. Por eso las partes más importantes comenzaron a delinearse y/o proponerse más activamente, como respuesta a la elevación a casi *10%* [de la fuerza laboral] de la tasa de desempleo urbano en mayo de 1993" (Altimir y Beccaria, 2000).

"*Dentro de cada empresa* la reforma laboral se está llevando a cabo, con o sin cambio de legislación, cuando las circunstancias la hacen inevitable (con las restricciones laborales va a ocurrir como con el control de cambios, que van a desaparecer muchos años después de haber perdido vigencia)" (de Pablo, 1994). Este último punto es importante para entender lo que verdaderamente pasó en Argentina durante la década de 1990, donde la informalidad laboral (proporción del total de trabajadores que integran la porción informal de la economía), en el caso de los asalariados pasó de *28,2%* en 1989, a *38,4%* en 1999, y en de los autónomos osciló alrededor de *80%* (FIEL, 2000). "El creciente desempleo obligó a empleadores y sindicatos a la búsqueda conjunta de soluciones que hubiesen resultado impensables en períodos anteriores. Algunos de los casos más destacables [que se analizan en el trabajo] se refieren a industrias automotrices" (Montuschi, 1997).

Antes de pasar a la descripción y análisis de las decisiones adoptadas corresponde decir una palabra al menos sobre la relación entre el presidente Menem y los sindicatos. "Probablemente los sindicatos constituyan, entre los diversos sectores sociales y políticos, quienes manifestaron los más profundos y dramáticos cambios de rol... La instalación del peronismo en el poder a partir de 1989 constituyó el inicio de su paulatino desplazamiento de la escena política... El quiebre del sistema de relaciones laborales se evidencia particularmente en las dificultades de sostener el modelo centralizado de negociación colectiva y la expansión de negociaciones y acuerdos entre empresarios y trabajadores en el plano local... A pesar de que los niveles salariales son

inferiores a los de la pasada década, los sindicatos optan por la negociación" (Palomino, 1995); "con la persistente impresión de que el peronismo dio todo lo que tenía para dar a los trabajadores y que los viejos tiempos se han ido para no volver, el pueblo argentino espera ya poco de un peronismo que, devenido coyunturalmente en menemismo, deshace a toda velocidad, en el enloquecido fin de siglo de la globalización, todas las conquistas sociales de la clase obrera. El obrero planetario no tiene ni a Perón ni a Evita ni al Estado asistencial para protegerlo" (Ferraro, 1996).

"El mundo está presenciando un cambio en las características y modalidades del empleo... El ideal del pleno empleo, entendido en su versión más ortodoxa y primaria, de asegurar 100.000 horas de trabajo para cada individuo a lo largo de su vida laboral, parece una quimera hoy ya lejana... La tendencia declinante observada en el sindicalismo y en la sindicalización, está asociada con el aumento de la oferta pública de servicios [ejemplo: Poder Ejecutivo o Legislativo] que compiten con los prestados por los sindicatos... Frente a esto se robustece el sindicalismo del sector público" (Montuschi, 1990a).

"En términos generales el gobierno enfrentó serias dificultades para concretar sus políticas de reforma de la legislación laboral... En los primeros meses, cuando el espacio de maniobras fue ensanchado en virtud de la crisis, la administración no aprovechó ese impulso para avanzar en la reforma laboral... *90%* de las iniciativas en materia de privatizaciones, enviadas por el Poder Ejecutivo al Congreso entre 1989 y 1995, fueron aprobadas; en cambio sólo *40%* de las iniciativas en materia de reforma laboral recibieron el visto bueno legislativo... A excepción de la reglamentación del derecho de huelga, dispuesta por el decreto 2.184/90, las iniciativas de Menem que sucumbían en el Congreso, no fueron legisladas por decreto... La medida que más afectó al sindicalismo fue el decreto 1.334/91, que estableció que el ministerio de Trabajo y Seguridad Social (mTSS) no homologaría aumentos salariales que no se atuvieran a pautas de productividad. El decreto 470/93 conservó esta pauta para los aumentos salariales, mientras procuró nuevamente bajar el nivel de negociación colectiva permitiendo, sin necesidad de homologación por parte del mTSS, los convenios de empresa... La moneda de cambio para la sanción de la ley de empleo [número 24.013] fue la ley 24.070, de 1991, mediante la cual el Estado se hizo cargo de las deudas de sindicatos y obras sociales... A principios de 1993 el ministro de Trabajo Enrique Rodríguez preparo los borradores para un nuevo proyecto de reforma laboral... El Ejecutivo lo envio al Congreso en octubre, siendo calificado de 'parcial' por Osvaldo Giordano, subsecretario de Economía Laboral del ministerio de Economía (101)... Desde fines de 1993, cuando Rodríguez fue reemplazado por José Armando Caro Figueroa, el ministerio de Trabajo tuvo una política de reforma laboral propia, que podría definirse como de 'modernización concertada'.

(101) GIORDANO Y TORRES (1994) analizaron en detalle el referido proyecto.

Durante el primer gobierno de Menem, la gestión de Caro Figueroa se caracterizó por una casi constante búsqueda del acuerdo y la concertación con las organizaciones de interés, antes de enviar las iniciativas al Congreso... A través de este mecanismo el gobierno encontró la llave para sus logros más importantes: reforma laboral para las pequeñas y medianas empresas, nueva flexibilización en las modalidades de contratación, reforma integral del régimen de accidentes del trabajo, nueva ley de quiebras, ley de mediación y algunas reformas de las obras sociales... En la CGT, el cambio en su conducción, dominada ahora por los sindicalistas más oficialistas, liderados por Antonio Cassia, fue de indudable relevancia" (Etchemendy y Palermo, 1998).

"Durante la primera administración de Menem el sindicalismo no solamente frenó la descentralización de la negociación colectiva, sino también la modificación de la ley de asociaciones sindicales. También logró retrasar la implementación de la desregulación de las obras sociales... Se pueden visualizar 3 reacciones sindicales en términos de sus demandas frente a las reformas: resistencia, supervivencia organizativa y subordinación. *Resistencia*: el 11 de octubre de 1989 la CGT se dividió en un sector "menemista" (CGT-San Martín), presidido por Guerino Andreoni (comercio), un sector "opositor" (CGT-Azopardo), liderado por Saúl Ubaldini, y un tercer grupo de sindicatos independientes. Algunos de los sindicatos más militantes (la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina —CTERA— y la Asociación de Trabajadores del Estado —ATE—) organizaron numerosas huelgas. A principios de 1992 los más militantes se fueron de la CGT-Azopardo, quien se unió a la CGT-San Martín. Los sindicatos militantes formaron el Congreso de Trabajadores Argentinos (CTA), y en 1994 apareció el Movimiento de Trabajadores de la Argentina (MTA), constituido principalmente por colectiveros, camioneros y aeronavegantes. *Supervivencia organizativa*: estos sindicatos, que forman parte de la CGT e incluso hegemonizaron su conducción desde la reunificación en 1992, eligieron negociar con el gobierno condicionamientos a las reformas institucionales. *Subordinación*: estos sindicatos se agrupan en la CGT y apoyan las iniciativas del gobierno a cambio de una relación política privilegiada entre sus líderes y el Poder Ejecutivo, que puede incluir cargos en él... Como consecuencia de la reducción de los recursos de los sindicatos, un grupo de grandes agrupaciones buscó desarrollar recursos organizativos a través de su incursión en actividades mercantiles (compra de firmas privatizadas, creación de AFJP, reorganización de sus obras sociales, administración de los PPP, etc. Ejemplo: el Sindicato Unico Petroleros del Estado —SUPE— organizó 215 empresas, que agruparon a 7.194 ex trabajadores de YPF, a las que se le otorgó contratos de provisión por 1 o 2 años)" (Murillo, 1997).

En materia de *negociaciones colectivas*, el decreto 1.334, del 15 de julio de 1991, modificó el decreto 199/88, disponiendo que previo a la negociación de las escalas salariales a establecerse en los convenios colectivos de trabajo, las partes debían acordar las bases de cálculo y el método que les permitiera *medir la productividad* en el ámbito de vigencia de la convención, conforme al decreto 200/88, agregando que a efectos de la homologación la autoridad de aplicación debía considerar, entre otras cosas, que la convención no afec-

tara significativamente la situación económica general, si los incrementos salariales son acordados en función de efectivos aumentos de productividad, verificados o razonablemente estimados, y que la vigencia de la convención no produzca un grave deterioro en la de vida de los consumidores, si estableciera expresamente la prohibición al empleador de trasladar a los precios, la eventual incidencia en sus costos, de los incrementos pactados (102); el decreto 2.284, del 31 de octubre, modificó el decreto 200/88, disponiendo que las partes signatarias de los convenios colectivos de trabajo, podrían *elegir el nivel de negociación* que consideraran conveniente, en base a los siguientes; convenio colectivo de actividad, de uno o varios sectores o ramas de actividad, de oficio o profesión, de empresa y de empresa del Estado. "El decreto no modificó las leyes 20.744, de 1974, y 23.551, de 1988, por lo cual la descentralización de las negociaciones no parece evitar que en otra instancia —es decir, al nivel de actividad— unos pocos sigan firmando compromisos que afecten los costos de las empresas" (Bour, 1991b). "El decreto permitió la negociación salarial y de condiciones laborales por empresa, pero en los hechos se descentralizó del lado empresario, mientras que siguió en manos del sindicato con personería del lado sindical" (Murillo, 1997); la ley 24.185, del 11 de noviembre de 1992, reguló las negociaciones colectivas que se celebraran entre la *administración pública nacional* y sus empleados, excluidos el presidente y vicepresidente de la Nación, los ministros, secretarios y subsecretarios, el personal militar, el cuerpo diplomático, así como los sectores de la administración pública incorporados al régimen de convenciones colectivas de trabajo, disponiendo que la representación del Estado fuera ejercida por el ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos y el secretario de la Función Pública (el decreto 447, del 17 de marzo de 1993, reglamentó la ley 24.185); el decreto 470, del 18 de marzo de 1993, modificó el decreto 199/88, disponiendo que las partes signatarias de los convenios colectivos de trabajo, podrían modificar el *nivel de negociación*, a petición individual de cualquiera de ellas, o de cualquier empleador o grupo de empleadores comprendido en el convenio colectivo de trabajo respectivo; la ley 24.487, del 31 de mayo de 1995, dispuso que el empleador está obligado a recibir las comunicaciones escritas que, por asuntos referidos a una relación de trabajo, le cursara cualquier trabajador que se encontrara vinculado a el por una relación de dependencia; y que el Poder Ejecutivo podría reglamentar el servicio de telegrama y carta documento previsto en la ley 23.789, de 1990 (el decreto 150, del 16 de febrero de 1996, reglamentó dicho servicio); y la ley 24.635, del 10 de abril de 1996, dispuso que los reclamos que versaran sobre conflictos laborales, serían di-

(102) "Entre 1991 y 1993 prevalecieron los convenios de actividad (96% del personal), a partir de 1994 los convenios de empresas (particularmente las privatizadas); entre 1991 y 1993 se homologaron *506* acuerdos que incluían aumentos salariales, 94 de los cuales los basaron en mejoras de la productividad 'que ocurrieron', 154 en mejoras de la productividad 'esperada', 36 en mejoras de la productividad del sector (no de la firma); 72 en mejoras de la productividad pasada y esperada, y 150 acuerdos que no mencionaban la productividad; la duración media de los acuerdos se incremento notoriamente, pasando de *7* meses en 1991, a *14,5* meses en 1995" (FIEL, 1997).

rimidos con carácter obligatorio y previo a la demanda judicial, ante el *Servicio de conciliación laboral obligatoria*, dependiente del ministerio de Trabajo, creado por esta ley.

En materia de *empleo*, la ley 24.013, del 13 de noviembre de 1991, precisó que la política de empleo comprende las acciones de prevención y sanción del empleo no registrado, de servicios de empleo, de promoción y defensa del empleo, de protección a trabajadores desempleados, de formación y orientación profesional para el empleo, etc.; y que el ministerio de Trabajo y Seguridad Social sería su autoridad de aplicación. Para "blanquear" el *trabajo en negro* dispuso que el empleador que no registrara una relación laboral abonaría al trabajador una indemnización equivalente a *25%* de las remuneraciones devengadas desde el comienzo de la vinculación; quien consignara una fecha de ingreso posterior a la real, abonaría *25%* de las remuneraciones entre las 2 fechas; quien consignara una remuneración menor que la percibida, abonaría *25%* de la diferencia (todo ello dentro de los 30 días de ser intimado), pero también dispuso que el empleador que corrigiera espontáneamente alguna de estas fallas, dentro de los 90 días de vigencia de la ley, quedaría exento del pago de los aportes, contribuciones, multas y recargos adeudados, incluyendo obras sociales, emergentes de esta falta de registro. Al mismo tiempo creó el Sistema único de registro laboral, que entre otras cosas generaría el *Código único de identificación laboral* (CUIL).

La ley 24.013 ratificó la vigencia del principio de *indeterminación del plazo*, como modalidad principal del contrato de trabajo, diferenciando entre *modalidades de contratación promovidas y no promovidas* (son promovidas las de trabajo determinado como medida de fomento del empleo por lanzamiento de nueva actividad, de práctica laboral para jóvenes y de trabajo-formación; no promovidas las contrataciones de temporada y eventual). Para poder contratar bajo las modalidades promovidas, el empleador no debía tener deudas exigibles con los organismos previsionales, de asignaciones familiares, obra social, FONAVI, Fondo Nacional de Empleo y asociaciones sindicales. El número de trabajadores contratados según las modalidades adoptadas, no podría superar *30%* del plantel total permanente de cada establecimiento, y los contratos bajo modalidades promovidas sólo podían celebrarse en exceso del plantel total promedio de los últimos 6 meses. El contrato de trabajo por tiempo determinado duraría entre 6 y 18 meses, abonando el empleador *50%* de las contribuciones patronales; el contrato de trabajo por lanzamiento de nueva actividad duraría entre 6 y 24 meses; el contrato de práctica laboral, para jóvenes de hasta 24 años, se celebraría por 1 año; y el contrato de trabajo-formación, para jóvenes de hasta 24 años sin formación previa, duraría entre 4 meses y 2 años. La remuneración del tiempo de trabajo en la empresa estaría a cargo del empleador, la del tiempo empleado en la formación del trabajador estaría a cargo del Fondo Nacional de Empleo. Estos contratos estarían exentos del pago de contribuciones patronales. Los trabajadores contratados por empresas de servicios eventuales, serían considerados en relación de dependencia con dichas empresas. Antes de comunicar despidos o suspensiones que involucraran a más de *15%* de los trabajadores, en empresas de menos de 400 trabajadores, más de *10%*, en

empresas entre 400 y 999 trabajadores, y más de 5% en empresas de más de 1.000 trabajadores, debía sustanciarse el "procedimiento preventivo de crisis" (el decreto 2.072, del 25 de noviembre de 1994, reguló dicho procedimiento para empresas de más de 50 trabajadores, el cual quedó a cargo de la *Unidad de tratamiento de situaciones de crisis*, dependiente de la subsecretaría de Relaciones Laborales del ministerio de Trabajo y Seguridad Social). La ley 24.465, del 15 de marzo de 1995, modificó la ley 20.744, de 1974, para flexibilizar las relaciones laborales. Específicamente, creo un *período de prueba* de 3 meses; el contrato de trabajo *a tiempo parcial*; la modalidad especial de *fomento* del empleo (para trabajadores de más de 40 años, personas con discapacidad, mujeres y ex combatientes de Malvinas, con duración entre 6 y 24 meses, y 50% de rebaja en las contribuciones patronales, pudiéndose contratar por esta modalidad hasta 10% del personal); y el contrato de *aprendizaje* (para jóvenes sin empleo, entre 14 y 25 años, con duración entre 3 y 24 meses). El decreto 282, del 10 de agosto, reglamentó la porción de la ley 24.465 referida a los contratos a tiempo parcial; y la ley 24.467, del 15 de marzo, dispuso que *las empresas con no más de 40 trabajadores*, podrían sustituir los libros y registros exigidos por la legislación laboral, por el denominado Registro único de personal; que podrían hacer uso de las modalidades de contratos promovidas por la ley 24.013, de 1991; que los convenios colectivos de trabajo podrían modificar en cualquier sentido las formalidades, requisitos, aviso y oportunidad de goce de la licencia anual ordinaria; que podrían disponer el fraccionamiento del pago del sueldo anual complementario, en no más de 3 períodos en el año; y que el preaviso tendría una duración de 1 mes, cualquiera fuera la antigüedad del trabajador (los decretos 737 y 738, del 30 de mayo de 1995, reglamentaron distintas partes de la porción laboral de la ley 24.467).

También en materia de *empleo*, la ley 24.493, del 31 de mayo de 1995, dispuso que la realización de trabajos en todo el territorio nacional, así como en las aeronaves, buques y artefactos navales que enarbolaran el pabellón nacional, sería *reservada* exclusivamente a los ciudadanos argentinos nativos o nacionalizados, y a los extranjeros habilitados por la ley general de migraciones, para desempeñar tareas remuneradas, en adelante denominados "*mano de obra nacional*"; la resolución del ministerio de Trabajo (mT) 576, del 29 de diciembre, creó el *Programa trabajar*, para que los grupos de trabajadores desocupados más vulnerables pudieran encontrar empleo a través de proyectos de infraestructura económica y social, ganando $ 200 mensuales entre 3 y 6 meses, financiados con el Fondo Nacional de Empleo; la mT 89, del 25 de enero de 1996, creó el *Programa movilidad geográfica*, para que los grupos de trabajadores más vulnerables, que se encontraran sin ocupación y sin recursos para afrontar el costo de traslado hacia otras regiones, en búsqueda de mejores oportunidades laborales, pudieran hacerlo; y la mT 90, dictada en la misma fecha, creó el *Programa emprender*, dirigido a nuevas empresas, o a empresas existentes que desarrollaran nuevos emprendimientos, para cubrir los gastos de capacitación durante no más de 3 meses, con la condición de que no menos de 60% de los capacitados, fueran contratados durante por lo menos 1 año.

La ley 24.013 instituyó la *prestación por desempleo*, en función del período de aportes realizado en los 3 años anteriores (de 12 a 23 meses de aportes, *4* meses de prestación; de 24 a 35 meses, *8* meses; de 36 meses, *1* año), calculado como proporción del importe neto de la mejor remuneración mensual en los 6 meses anteriores al despido. Creó el *Consejo nacional del empleo, la productividad y el salario mínimo, vital y móvil*, y el *Fondo nacional de empleo*, financiado con *1,5* puntos porcentuales de la contribución a las cajas de subsidios y asignaciones familiares; *3%* de las remuneraciones pagadas por las empresas de servicios eventuales; *0,5%* de las remuneraciones, a cargo del empleador privado, y otro tanto a cargo del trabajador. Además fijó en *9%* el aporte patronal a las cajas de subsidios familiares, disponiendo también que la indemnización por despido sin justa causa sería de 1 mes de sueldo por año de servicio, en base a la mejor remuneración mensual, no pudiendo exceder de 3 veces el importe mensual del promedio de todas las remuneraciones previstas en el convenio colectivo de trabajo respectivo, ni tampoco ser menor a 2 meses de sueldo.

La ley 24.013 fue reglamentada por los decretos 2.725 y 2.726, del 26 de diciembre de 1991, el decreto 342, del 24 de febrero de 1992 (modificado a su vez por el decreto 2.086, del 28 de noviembre de 1994), y el decreto 739, del 29 de abril. El decreto 572, del 31 de marzo de 1993, facultó a los ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Economía para que, mediante resolución conjunta, incluyeran en la protección por desempleo, a trabajadores dependientes de empleadores sometidos a concurso preventivo o quiebra, y que por dicho motivo hubieran interrumpido el pago de remuneraciones a su personal, aclarando que al solo efecto del presente decreto, se consideraría que en tales casos se operó la extinción del contrato de trabajo; y el decreto 1.024, del 17 de mayo, dispuso que a los fines del artículo113 de la ley 24.013, fíjase para las empresas del Estado, la obligatoriedad de solicitar al ministerio de Trabajo y Seguridad Social, su inclusión como aportantes al Fondo Nacional de Empleo (103).

El decreto 1.180, del 15 de julio de 1994, dispuso el *pago* de haberes de la administración pública nacional, a través de cajas de ahorro común; el decreto 1.837, del 14 de octubre, creó la Dirección Nacional de Relaciones

---

(103) La ley 24.013 resulto complicada de aprobar, y poco entusiasmante para los expertos. "Finalmente el proyecto de ley de empleo, anunciado por el ex ministro [de Trabajo Alberto JORGE] TRIACCA en octubre de 1989, modificado reiteradas veces, y defendido a ultranza por el actual ministro RODOLFO DÍAZ, ha sorteado la férrea oposición del senador ORALDO NORVEL BRITOS, que lo retuvo durante año y medio en hibernación y se apresta a ser considerado en Diputados", escribió Bour (1991a), en *abril* de 1991, y la ley fue recién aprobada en noviembre. "La nueva ley de empleo se ha convertido en un modelo de regulación reglamentarista, que incrementa los costos laborales y crea nuevos incentivos para la industria del juicio laboral... Establece una serie de requisitos de tal complejidad, que hace prácticamente inviable la aplicación de los irónicamente denominados contratos flexibles... Genera nuevos recursos a la denominada 'industria del juicio', por el uso distorsionado que se puede hacer del título denominado 'de la regularización del empleo no registrado'", DE DIEGO (1991).

Federales del Trabajo, del ministerio de Trabajo y Seguridad Social; el decreto 2.077, del 28 de noviembre, aprobó un programa especial de apoyo a las *prestaciones médico-asistenciales*, a favor de los desempleados, para el período junio-diciembre de dicho año (sic), consistente en que el Fondo Nacional de Empleo le transfiriera a la obra social que correspondiera —vía la Admnistración Nacional de la Seguridad Social—, por cada trabajador desempleado al que brindara cobertura médico-asistencial, el equivalente a 3% sobre el monto neto de la prestación pura por desempleo; y el decreto 2281, del 5 de noviembre de 1993, reglamentó parcialmente la ley 23.789, de 1990, que había dispuesto la gratuidad del servicio de carta documento, para la comunicación de los asalariados con sus empleadores.

La ley 24.028, del 14 de noviembre de 1991, derogó las leyes 9.688, de 1915, y 23.643, de 1988, referidas a los *accidentes del trabajo*. Dispuso que la indemnización sería exigida del último empleador que ocupo al trabajador, y que si la enfermedad por su propia naturaleza pudo haber sido contraída gradualmente, los empleadores anteriores estarían obligados a resarcir proporcionalmente al último empleador, la indemnización pagada por éste; que los subcontratistas e intermediarios serían solidariamente responsables frente al trabajador; que el empleador y el asegurador estarían exentos de la responsabilidad cuando el daño hubiere sido causado exclusivamente por fuerza mayor extraña al trabajo, aclarándose que el examen preocupacional eximiría al empleador y al asegurador de toda responsabilidad por las secuelas incapacitantes allí determinadas, que hubieran sido notificadas al trabajador; que en caso de fallecimiento del trabajador, la indemnización en ningún caso podría superar $us 55.000; que las acciones emergentes de la ley prescribirían a los 2 años; y que en las acciones judiciales iniciadas al amparo de las normas de esta ley, los jueces deberían regular los honorarios de todos los profesionales intervinientes, con abstracción del monto reclamado y en función de los trabajos realizados (el decreto 1.792, del 28 de setiembre de 1992, y el decreto 84, del 26 de enero de 1996, reglamentaron la ley 24.028).

La ley 24.557, del 13 de setiembre de 1995, denominada "*ley de riesgos del trabajo*" (LRT), consideró accidente de trabajo a todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo, siempre y cuando el damnificado no hubiera interrrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo; dispuso que la LRT rige para todos aquellos que contrataran a trabajadores incluidos en su ámbito de aplicación; que los empleadores podrían autoasegurarse; distinguió la incapacidad laboral temporaria (ILT), la incapacidad laboral permanente (ILP) y la gran invalidez, disponiendo que las prestaciones dinerarias se ajustarían en función de la variación del Aporte Medio Previsional Obligatorio (AMPO); que a efectos de determinar la cuantía de las prestaciones dinerarias, se consideraría ingreso base la cantidad que resultara de dividir la suma total de las remuneraciones correspondientes a los 12 meses anteriores a la primera manifestación invalidante, por el número de días corridos en el período considerado; que los 10 primeros días de la prestación dineraria estarían a cargo del empleador; que mientras durara la provisionalidad de la incapacidad laboral permanente, parcial o total, el

asalariado recibiría *70%* del ingreso base; que a los efectos de esta ley se consideraría renta periódica a la prestación dineraria, de pago mensual, contratada entre el beneficiario y una *Administradora de riesgos del trabajo* (ART) —salvo que la empresa se autosegurara—; que las ART prestarían, además, los siguientes servicios en especie: asistencia médica y farmacéutica, prótesis y ortopedia, rehabilitación, recalificación profesional y servicio funerario; que dichas prestaciones se financiarían con una cuota mensual, a cargo del em-pleador; que las prestaciones de esta ley eximían a los empleadores de toda responsabilidad civil, excepto la derivada del artículo 1.072 del Código Civil. Además de lo cual creó la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (los decretos 170, del 21 de febrero de 1996, y 334, del 1 de abril, reglamentaron la ley 24.557).

El decreto 577, del 30 de mayo de 1996, dispuso que las sumas que a la fecha de dictado del decreto, superaran las previsiones necesarias para hacer frente a lo dispuesto por el decreto 1.567/74 (seguro de vida obligatorio para trabajadores en relación de dependencia), se destinarían *85%* a cubrir los gastos que demandara la creación de la *Superintendencia de riesgos del trabajo*, y *15%* al fortalecimiento presupuestario de la *Superintendencia de seguros de la Nación*; el decreto 585, del 31 de mayo, dictó las normas referidas al *autoseguro*, en materia de riesgos del trabajo, por parte de empresas que pudieran demostrar solvencia económica y financiera; el decreto 708, del 27 de junio, dispuso que los empleadores que calificaran en el segundo nivel de cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad, podrían acceder al régimen de autoseguro; el decreto 658, del 24 de junio, aprobó el *listado de enfermedades profesionales*, previsto en la ley 24.557; el decreto 659, dictado en la misma fecha, aprobó la *tabla de evaluación de incapacidades laborales*; el decreto 717, del 28 de junio, dispuso que el empleador está obligado a denunciar a la ART, inmediatamente de conocido, todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que sufran sus dependientes; y el decreto 719, dictado en la misma fecha, dispuso la porción del *sector público* que hasta el 1 de enero de 1997 no se afiliara a alguna ART, se presume autoasegurada; pero que desde la referida fecha, tendría que asegurarse en alguna ART.

La ley 24.147, del 29 de setiembre de 1992, dispuso que los *talleres protegidos de producción* (creados por la ley 22.431, de 1981) debían participar regularmente en las operaciones de mercado, y tener la finalidad de asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de adaptación laboral y social que requirieran sus trabajadores, y que tanto los talleres protegidos de producción, como las empresas que contrataran personal discapacitado, pagarían *50%* de las contribuciones sociales; aclaró que los talleres protegidos terapéuticos definidos por el decreto 498/83, no debían ser considerados talleres protegidos de producción, que el presupuesto nacional fijaría anualmente una partida para compensar los desequilibrios de los referidos talleres, que a los efectos de la relación laboral especial, se considerarían trabajadores discapacitados a quienes tuvieran una discapacidad reconocida superior a *33%*; e instituyó el régimen especial de jubilaciones y pensiones para trabajadores discapacitados, quienes tendrían derecho a jubilarse con *45* años de edad, *20* de servicios computables (*10* de aportes), aportando 10% de sus remuneraciones.

La ley 23.929, del 10 de abril de 1991, legisló sobre la negociación colectiva para los trabajadores *docentes*, estipulando que habría 2 niveles de negociación, el federal y el sectorial (el decreto 1.753, del 2 de setiembre, reglamentó la ley 23.929) (104); el decreto 1.671, del 26 de agosto, suspendió por 90 días el régimen de contratación de personal de *estibadores* establecido en la ley 21.429, de 1976, por lo cual toda empresa que tomara a su cargo tareas de estibaje en el Puerto de la ciudad de Buenos Aires y Dock Sud, contratara personal en forma directa, dándole prioridad a los trabajadores inscriptos en el Ente de Contratación y Garantización; el decreto 2.694, del 20 de diciembre, dispuso que los *prácticos* habilitados por la autoridad competente, podrían ser contratados libremente por los usuarios, y que la Prefectura Naval Argentina abriría sus registros para la incorporación o habilitación de nuevos prácticos, sin límite de número, siendo la retribución de los servicios de practicaje y pilotaje, convenida en cada caso entre el o los prácticos y quien solicite su intervención; el decreto 1.813, del 29 de setiembre de 1992, dispuso que cuando la aplicación estricta de las pautas establecidas en las leyes arancelarias que rigen la actividad de los *peritos* auxiliares de las justicia designados en juicio, resulte desproporcionada en función de la tarea profesional cumplida, su utilidad, el tiempo que haya y la naturaleza o materia del asunto que se trate, los magistrados podrían excepcionar de aquellas pautas y regular los honorarios conforme a estos últimos criterios; el decreto 2.293, del 2 de diciembre, dispuso que todo *profesional*, universitario o no, que poseyera título con validez nacional, podría ejercer su actividad y oficio *en todo el territorio* de la República Argentina, con una única inscripción en el colegio, asociación o registro que corresponda a su domicilio real; el decreto 572, del 20 de abril de 1994, aprobó el reglamento de formación y capacitación del *personal embarcado de la Marina Mercante*; la ley 24.432, del 15 de diciembre, modificó los códigos Civil, Procesal Civil y Comercial, en materia de desregulación de *honorarios profesionales* disponiendo, entre otras cosas, que la responsabilidad por el pago de las costas, incluidos los honorarios profesionales de todo tipo correspondientes a la primera o única instancia, no podría exceder *25%* del monto de la *sentencia* (105); la ley 24.445, del 23 de diciembre, incor-

---

(104) BOUR Y ARTANA (1992) compararon el esfuerzo laboral implícito en el Estatuto municipal del docente de la ciudad de Buenos Aires, con el que surge de la ley de Contrato de Trabajo, encontrando que mientras el asalariado típico del sector privado trabaja *221 días por año*, el docente trabaja *entre 118 y 137 días por año.*

(105) Esta ley fue aprobada 1 año después de haber explotado el escándalo de los honorarios judiciales. "Los honorarios que le corresponden a RICARDO MONTERISI por el fallo de primera instancia son $us 156.000 y esa cifra, actualizada, se eleva hoy a $us 10 M. Se trata de un solo juicio de los 500 (sic) que lleva MONTERISI en liquidaciones del BCRA., lo que lleva a considerar que a este abogado le corresponderían honorarios por $us 2.000 M... La Corte Suprema encaró la reconsideración de su sentencia y ello generó —según tengo entendido— la pérdida del expediente" (ROQUE BENJAMÍN FERNÁNDEZ, en *Ambito financiero*, 4 de octubre de 1993); "CAVALLO no crea un hecho, sino que actúa sobre lo ocurrido, sanción o proyecto inminente a favor de una sangría de honorarios de la 'industria del juicio'... No salió a pelear por su bolsillo sino por su función. ¿Cuánto hace que Argentina no tiene ministros que defiendan el gasto público como el de su casa?.. El actual ministro es la absoluta excepción en el cuidado de los fondos públicos... No puede pretender [AUGUSTO] BELLUSCIO que este ministro persiga hasta a los jugadores

poró al 8 de diciembre al listado de *feriados* nacionales, corriendo los feriados correspondientes a cada 20 de junio y 17 de agosto, al día que corresponda al tercer lunes del mes respectivo; la ley 24.576, del 18 de octubre de 1995, modificó la ley 20.744, de 1974, agregando el capítulo "de la formación profesional" al título II de la referida ley, disponiendo que "la promoción profesional y la formación en el trabajo, en condiciones igualitarias de acceso y trato, sera un derecho fundamental para todos los trabajadores y trabajadoras"; y la ley 24.600, del 22 de noviembre, aprobó el estatuto y escalafón para el *personal del Congreso de la Nación.*

Por último el decreto 9, del 7 de enero de 1993, dispuso que los beneficiarios de la ley 23.660, de 1988, denominada "de obras sociales", tendrían *libre elección de la obra social,* aclarándose que dicha elección sólo podría recaer en una sola obra social, y sería ejercida sólo una vez por año, y que la Administración Nacional del Seguro de Salud compensaría a la obra social, las diferencias que pudieran surgir entre el monto de los aportes y contribuciones de los beneficiarios, y el costo de las prestaciones básicas. El decreto 576, del 1 de abril, actualizó la reglamentación de las leyes 23.660 y 23.661, derogando los decretos 358/90 y 359/90. Esto no produjo resultados concretos, porque varios años después FIEL (1997) diagnóstico así la situación de las obras sociales: "las principales características del sistema son la ausencia de competencia entre las obras sociales y respecto de otros aseguradores; la conformación de las entidades en torno a la actividad productiva, lo cual genera fuertes diferencias en el tamaño de las obras sociales; la duplicación de coberturas en el caso en que el asalariado tenga más de un trabajo; el financiamiento corresponde a un modelo de reparto restringido a los miembros de cada obra social; la financiación como proporción de los salarios desliga los ingresos de los gastos en salud, etc.".

La ley 24.455, del 8 de febrero de 1995, dispuso que las obras sociales incluidas en la ley 23.660, de 1988, debían incorporar, como prestación obligatoria, la cobertura de tratamientos médicos del *SIDA* (el decreto 580, del 12 de octubre, reglamentó la ley 24.455); el decreto 492, del 22 de setiembre, dispuso que los beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud, tendrían derecho a recibir las prestaciones médico asistenciales incluidas en el *Programa*

---

de fútbol, para cobrarles sus impuestos, y deje que letrados y peritos se lleven alegremente $us 2.000 M. o más, acumulados por el pueblo argentino, que lleva 4 años de durísimo ajuste y sobrelleva en este momento casi 2 M. de desocupados... Separar el episodio CAVALLO-Corte Suprema del fondo de lo que está en juego, no es correcto" (RAMOS, 1993); "la fijación de los honorarios de peritos, abogados y síndicos concursales, en base a las horas trabajadas, me causa algún temor. En primer lugar; ¿cómo podrían controlarse las horas de trabajo realizadas? Más importante; ¿pretenderíamos que René Favaloro tuviera una tarifa por hora, para aplicar los honorarios de una intervención quirúrgica? Es posible que los honorarios actuales sean altos, y es también posible que la aplicación a rajatabla de coeficientes arancelarios que empleen índices de los períodos hiperinflacionarios conduzca a montos absurdos, pero si se abre paso al juicio de los jueces, para juzgar la razonabilidad de los honorarios, habría que tipificar muy claramente las posibilidades para evitar la discrecionalidad" (LÓPEZ SANTISO, 1993).

médico obligatorio (PMO), y que cuando un agente del seguro de salud no se encontrara en condiciones de brindar el PMO a la totalidad de sus beneficiarios, dispondría de *60 días* para proponer a la Administración Nacional del Seguro de Salud, su *fusión con* uno o más agentes del seguro de salud. Al mismo tiempo *disolvió y declaróen estado de liquidación al Instituto de servicios sociales bancarios* (ISSB), creado por la ley 19.322, de 1971 (el decreto 263, del 20 de marzo de 1996, suprimió el aporte creado por la ley 19.322, pero derogó el artículo 11 del decreto 492/95... ¡que había disuelto el ISSB!); el decreto 333, del 1 de abril, reglamentó las leyes 24.013 y 24.557, disponiendo que el *Sistema único de registro laboral* (SURL) tendría a su cargo la elaboración y administración del padrón base del Sistema nacional del seguro de salud, y que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo elaboraría el Registro nacional de incapacidades laborales; y la ley 24.642, del 8 de mayo, dispuso el procedimiento para que los empleadores actuaran como *agente de retención* de las cuotas y contribuciones de los trabajadores, a las asociaciones sindicales de trabajadores.

b. *Otras desregulaciones.* El decreto 2.538, del 5 de diciembre de 1991, regulo los servicios de *transporte aéreo* no regular, estableciendo que la oferta de asientos o de bodega no podría superar semanalmente *30%* del total de las frecuencias ofrecido por los servicios regulares; la resolución mE 1.645, del 16 de diciembre, a las empresas de *transporte público de pasajeros* por automotor les posibilitó diferenciar la oferta, para aumentar la velocidad de traslado; el decreto 958, del 16 de junio de 1992, reguló el *transporte por automotor de pasajeros* entre provincias, entre éstas y la Capital Federal y en los puertos y aeropuertos nacionales; clasificando al transporte en servicios públicos, de tráfico libre, ejecutivos y de transporte para el turismo, y aclarando que "los requisitos que determine la autoridad de aplicación no podrán limitar el ingreso al mercado de nuevos prestadores"; el decreto 1.492, del 20 de agosto, reguló el *transporte aéreo de cargas* (el decreto 2.186, del 25 de noviembre, modificó el decreto 1.492/92); el decreto 1.493, dictado en la misma fecha, creo el *Registro de buques y artefactos navales extranjeros*; el decreto 1.494, también del 20 de agosto, reguló el *transporte de cargas por carretera*, aclarando que "la sola inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Cargas por Automotor, y el pago de la tasa nacional de fiscalización en el caso de transporte de cargas ajenas, otorga al peticionante el derecho a realizar las actividades de transporte que declare"; el decreto 104, del 26 de enero de 1993, creó la *Comisión nacional de transporte automotor*; el decreto 454, del 24 de marzo de 1994, creó el *Tribunal arbitral de transporte ferroviario*, para intervenir cuando le fuera requerido por las partes, o cuando se encontrara específicamente contemplado en los contratos de concesión; "el decreto 480, del 28 de marzo, desreguló el *servicio de rampa*, lo cual implicaba que cualquier aerolínea podía prestarse dicho servicio a sí misma, sin que fuera obligatorio contratar los servicios de la empresa Intercargo. Lo cual planteó la cuestión del costo de la rescisión del contrato con la referida empresa, si en función de los gastos incurridos, o del valor presente de los beneficios esperados durante el resto de su vigencia, que era de 16 años. La diferencia entre un valor y otro era de 1 a 10" (Cavallo, 1997); y la ley 24.653, del 5 de junio de 1996, reguló el transporte automotor de cargas, reemplazando el decreto 1.494/92.

El decreto 817, del 26 de mayo de 1992, creó la subsecretaría de *Puertos y vías navegables*, dispuso la disolución de la Administración General de Puertos, puso bajo administración provisoria a los puertos de Bahía Blanca, Buenos Aires, Quequén, Rosario, Santa Fe y Ushuaia, dispuso la racionalización y reorganización de la dirección nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, y que se realizarían *nuevos convenios laborales, prohibiendo* cláusulas de ajuste automático de salarios y viáticos; pago de contribuciones y subsidios para fines sociales no establecidos en la legislación; normas que impongan el mantenimiento de dotaciones mínimas, o que limiten o condicionen las incorporaciones o promociones del personal a requisitos ajenos a su idoneidad, competencia o capacidad; regímenes de estabilidad propia; pago de salarios en lapso inferior a la quincena; normas que impongan la contratación de personal nacional; obligación de contratar indirectamente; contratación obligatoria de delegados u obligación de existencia de delegados en las dotaciones; contratación de personal especializado cuando ello no fuera necesario, etc.; y la ley 24.093, del 3 de junio, se ocupó de la habilitación, administración y operación de los *puertos* estatales y particulares, existentes o a crearse, disponiendo que requerían habilitación del Estado nacional los que involucraran comercio internacional o interprovincial; que según la titularidad del inmueble los puertos se clasificarían en nacional, provinciales, municipales y particulares, según su uso en públicos y privados, y según su destino en comerciales, industriales y recreativos; que a solicitud de las provincias y/o la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, el Estado nacional les tranferiría, a título gratuito, el dominio y/o administración portuaria; que en el caso especial de los puertos de Bahía Blanca, Buenos Aires, Quequén, Rosario y Santa Fe, la transferencia se realizaría a condición de que previamente se hubieran constituido sociedades de derecho privado, que tendrían a su cargo su administración; y los particulares podrían construir, administrar y operar puertos de uso público o privado (el decreto 769, del 19 de abril de 1993, reglamentó la ley 24.093).

La resolución mE 1.533, del 28 de noviembre de 1991, instituyó un régimen de *retiro voluntario*, al que podría acogerse el personal de planta permanente de la *Empresa nacional de correos y telégrafos* (ENCOTEL); el decreto 214, del 24 de enero de 1992, dispuso la reestructuración de los servicios alcanzados por la ley de correos 20.216, de 1973, creando la *Comisión nacional de correos y telégrafos*, para asegurar la continuidad, regularidad, igualdad y generalidad de los servicios postales y promover el carácter social de la actividad, garantizando la existencia de un mercado competitivo en la prestación de aquellos servicios no sujetos a régimen de exclusividad. También dispuso que dentro de los 150 días el Poder Ejecutivo prepararía el proyecto de *marco regulatorio* de la actividad, creo la Empresa nacional de correos y telégrafos SA (ENCOTESA), de cuyo capital el Estado nacional conservaría no menos de *51%* de las acciones con derecho a voto, y hasta *14%* los empleados, a través de un PPP, siendo el *35%* restante ofrecido a sociedades o empresas operadoras de correos, que constituyeran los correos oficiales de los países miembros de la Unión Postal Universal; el decreto 2.793, del 29 de diciembre, modificó algunos artículos del decreto 214/92; y el 2.792, dictado en la misma

fecha, legisló las funciones facultades y obligaciones, de la Comisión nacional de correos y telégrafos (ENCOTESA fue entregada en concesión durante la gestión de Roque Benjamín Fernández); el decreto 1.187, del 10 de junio de 1993, *suprimió el monopolio postal*, como consecuencia de lo cual el mercado postal local e internacional sería abierto y competitivo, de manera que las empresas que operaran en dicho mercado, podrían fijar con total libertad la dotación de personal, los equipos, medios de transporte y locales que requirieran para su actividad. Aclaro, además, que toda persona de existencia visible o ideal podría transportar y entregar su propia correspondencia (sic) (106), pero que el sector público nacional y la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires debían contratar la prestación de sus servicios postales con ENCOTESA, excepto cuando la mencionada empresa manifestara expresamente la imposibilidad de prestarlos (ENCOTESA a su vez debía prestar los servicios postales de carácter universal, por lo cual recibiría un subsidio del Tesoro nacional, en función del IVA abonado por el conjunto de las empresas del sector). El decreto 2.247, del 27 de octubre, modificó diversos artículos del decreto 1.187/93.

"En mi primer viaje a Estados Unidos como canciller tuve una larga conversación con Carla Hills, representante comercial de dicho país. Entre otras cosas me planteó la eliminación del canon de entrada a los *couriers* internacionales. Me sorprendió que planteara esta última cuestión con tanto énfasis. Cuando regrese a Buenos Aires y planteé la cuestión en gabinete, Dromi dijo algo así como 'no le podemos hacer eso al *Amarillo*', aludiendo a Alfredo E. N. Yabrán. Me dijo que este hombre tenía fuerte influencia y muchas conexiones con miembros del gobierno y que por eso no se respondía al reclamo de Estados Unidos. Esa fue la primera vez que escuché el nombre del enigmático empresario... En las primeras conversaciones que tuve con Abel Cuchietti —interventor en ENCOTEL— comencé a informarme sobre la realidad de los servicios postales en general, y no sólo de aquellos que estaban afectados por el canon... Cuchietti adoptó 2 decisiones simples, que apuntaban a introducir competencia en el mercado postal: eliminar el canon a la entrada de correspondencia del exterior, y reabrir el registro de permisionarios, para facilitar la entrada de nuevos actores al mercado. Pocos meses después sería procesado por los cargos de defraudación al fisco y abuso de autoridad, a partir de la denuncia penal que le formuló Raúl Baglini. A menos de una semana de tener noticias del procesamiento, explotó en su domicilio una bomba similar a la que minutos antes había sido detonada en la sede de la empresa Cargo, que se había organizado a partir de la apertura del registro. Por si esto fuera poco, meses después Cuchietti fue atacado por 2 desconocidos, quienes le quebraron una pierna... Por sugerencia de monseñor Marcelo Martorell me entrevisté con Yabrán, quien me impresionó como un hombre

(106) Crease o no, antes de esta reforma una persona podía ser detenida, y conducida al Palacio de Correos para abonar la correspondiente multa, si por ejemplo era sorprendida repartiendo personalmente sus... participaciones e invitaciones a su propio casamiento.

parco, de mirada esquiva, poco educado pero muy inteligente. A partir de esta audiencia comencé a pensar en la conformación de una conducción empresaria para ENCOTEL, capaz de transformar a la empresa como José Estenssoro lo había hecho con YPF... ENCONTEL se transformó en ENCOTESA, a cuyo frente nombre a Haroldo Grisanti... En una segunda reunión con Yabrán, el tono amenazante de sus palabras y la seguridad con que hablaba, terminaron de convencerme de que estaba ante un empresario muy diferente de todos los demás... En noviembre de 1994 el Senado dio media sanción a un proyecto de ley que en la práctica anulaba el decreto de desregulación del servicio postal... El 23 de agosto de 1995, en la Cámara de Diputados, describí el accionar del cartel liderado por Yabrán y sus conexiones en el poder (107)... Hoy estoy convencido de que Menem nunca quiso ir a fondo contra la mafia del correo, no por una cuestión de oportunidad, sino por una consciente decisión íntima de no tocar a Yabrán" (Cavallo, 1997) (108).

Además, el decreto 908, del 9 de mayo de 1991, modificó el procedimiento dispuesto por el decreto 9.763/64, para autorizar la venta de *productos medicinales* nacionales e importados; y el decreto 150, del 20 de enero de 1992, dispuso que la comercialización de *especialidades medicinales* o farmacéuticas en el mercado local, estaría sujeta a la autorización previa de la autoridad sanitaria nacional, pero que los medicamentos autorizados para su consumo público en el mercado interno en al menos uno de los países que se indican en el decreto, serían *automáticamente inscriptos* en el registro de la autoridad sanitaria nacional (Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Israel, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y Suiza); obligó a usar los nombres *genéricos*; autorizó la venta de medicamentos a granel y en envase de tipo hospitalario a las farmacias que contaran con laboratorio acreditado ante la autoridad sanitaria; y derogó varios artículos del decreto 9.763/64. La resolución mE 962, del 27 de agosto de 1991, autorizó la comercialización de *alconafta*, producida con alcoholes elaborados exclusivamente a partir de caña de azúcar, tributando los impuestos dispuestos por la ley 23.966; el decreto 2.236, del 24 de octubre, reguló los proyectos de explotación pesquera que contemplaran la incorporación de buques a la flota nacional; clasificó los *permisos de pesca* en irrestrictos, restringidos y de gran altura; dispuso que sería obligatorio desembarcar la producción de los buques pesqueros en puertos argentinos o zonas habilitadas, y que la autoridad de aplicación podría establecer zonas o épocas de veda, así como la captura máxima permisible por especie; el decreto 351, del 27 de febrero de 1992, reguló el funcionamiento de los *elevadores de granos*

(107) Cuando Diputados comenzó a tratar el referido proyecto. CAVALLO "habló sin parar" durante 11 horas (¿cómo hizo para no orinar?). Dentro de la discusión también se planteó lo que luego se conocería como "el escándalo IBM-Banco de la Nación Argentina". El proyecto no fue aprobado, pero volvió a tratarse en junio de 1996, generando sendos artículos por parte del diputado demócrata por Mendoza CARLOS MARIO BALTER (BALTER, 1995 y 1996).

(108) A raíz del asesinato del fotógrafo JOSÉ LUIS CABEZAS, por parte de custodios de YABRÁN, éste se suicidó el 20 de mayo de 1998.

terminales de Bahía Blanca, Buenos Aires, Quequén, Rosario y San Nicolás; el decreto 525, del 27 de marzo, derogó el decreto 10.044/64, que había fijado las exigencias técnicas del *cemento portland importado*; el decreto 2.443, del 18 de diciembre, estableció un régimen especial temporario para *usuarios electrointensivos*, entendiendo por tales aquellos cuyo consumo de energía eléctrica fuera igual o superior a 3 KWH/kg de producto elaborado, tuvieran una potencia contratada superior a 10 MW, tuvieran vinculación directa con redes de alta o media tensión y en los 5 años anteriores hubieran tenido un factor de utilización promedio no menor a 80% (la tarifa diferencial sería menor cuanto mayor fuera el factor de utilización, de $us 27,26 por MWH para un factor de 60%, de $us 17,35 para uno de 100%); el decreto 2.107, del 18 de octubre de 1993, estableció un régimen especial temporario y opcional, para los usuarios electrointensivos comprendidos en el decreto 2.443/92, que trasladaran sus industrias a la zona patagónica aislada del sistema interconectado nacional; el decreto 1.563, del 21 de julio, dispuso que quienes tuvieran derechos adquiridos para la *trasmisión de torneos deportivos* en los cuales participaran equipos representando a la República Argentina, debían vender dichos derechos de trasmisión a todo licenciatario que manifiestara su intención de adquirirlos, no pudiendo celebrarse contratos con carácter de exclusividad para los servicios de televisión codificada o de televisión por cable; el decreto 304, del 25 de febrero de 1994, dispuso que los titulares de derechos de transmisión de encuentros de fútbol donde participara la selección nacional, debían comercializar esos derechos de modo que la difusión de los encuentros abarcara todo el territorio del país, debiendo darle prioridad a los canales de televisión abierta que manifestaran su intención de adquirirlos, a precio de mercado; la ley 24.291, del 1 de diciembre de 1993, restableció —con modificaciones— la vigencia de la ley 19.800, de 1972, que había creado el *Fondo especial del tabaco*; la ley 24.305, del 15 de diciembre, lanzo el programa nacional de lucha contra la fiebre *aftosa*, autorizando la importación de bienes necesarios para la elaboración en territorio nacional de vacunas antiaftosas, elaboración que quedaría exenta de impuestos internos, IVA, sellos y cualquier otro gravamen de carácter nacional; el decreto 855, del 3 de junio de 1994, dispuso que las restricciones que respecto de la *intermediación de seguros* se establecen en la ley 22.400, de 1981 (regulatoria de la actividad de productores asesores de seguros), no son aplicables a aquellas operaciones que se ofrecieran al público en general, y que se encuentren inscriptas en un registro especial que a tales efectos habilitara la Superintendencia de Seguros; el decreto 917, del 10 de junio, *disolvió* el Registro Nacional de Firmas Consultoras; el decreto 1.540, del 30 de agosto, *creó* el Ente Regulador Nuclear; y el decreto 1.809, del 13 de octubre, incluyo la producción aviar, ictícola y cunícola, en la ley 21.740, de 1978, denominada "*de carnes*".

. . .

¿Cuál fue el *resultado* de todo esto? "Donde rige, la desregulación produjo resultados; donde no, sigue pendiente" (de Pablo, 1994).

"Hay una gran cantidad de regulaciones de jurisdicción provincial y municipal; en estos casos, desde el gobierno nacional sólo pudimos tomar

decisiones relativas a la Capital Federal. Las provincias tenían que adherir y fueron muy pocas las que lo hicieron. Cuando en 1993 firmamos el Pacto Federal Fiscal, las provincias se comprometieron a implementar las desregulaciones, pero avanzaron de manera muy desigual y en algunos casos no avanzaron nada... A nivel provincial las asociaciones profesionales tienen mucho poder de *lobby*" (Cavallo, 2001). "El balance de los resultados de la política de desregulación presenta contrastes, los cuales ilustran la heterogeneidad de las formas de organización de los diversos mercados, y la disparidad de la capacidad de resistencia al cambio que muestran diversos sectores. Los sectores donde más rápidamente se han producido cambios ostensibles se vinculan a segmentos donde la desregulación apuntó a disminuir los costos: en materia portuaria y naviera, por ejemplo. También fueron rápidos y profundos los efectos en áreas productivas, como la producción y transformación del azúcar. En materia de transporte los cambios ya son apreciables. La desregulación dio lugar a una rápida proliferación de nuevos servicios, particularmente interprovinciales. No son tan alentadores los resultados alcanzados en otros sectores de no transables. Los precios de los servicios profesionales han resistido la desregulación, fortalecidos por la continua labor en contra de la desregulación, por parte de ciertos colegios profesionales y otras asociaciones" (Rojo, 1992).

"Uno de los casos más claros en cuanto a los resultados que genera a desregulación, es el del transporte de pasajeros en ómnibus de larga distancia, dispuesta en junio de 1992. Las rutas, así como las terminales, se han poblado de una increíble cantidad de flamantes ómnibus, que ofrecen servicios de transporte mejores y más baratos (como los remises, que ofrecen mejores y más baratos servicios que los taxis)" (de Pablo, 1994). "Entre 1991 y 1996 el precio del servicio de correos disminuyó *30%*, el de puertos entre *48%* y *67%*, el flete terrestre internacional *33%*, las primas de seguros *20%*, y los gastos de comercialización de granos *75%*" (Llach, 1997).

6.3.3. Apertura de la economía

Durante la gestión Cavallo, las medidas referidas a la política comercial, comúnmente denominadas "de apertura de la economía", fueron adoptadas en 2 períodos distintos y con alcances diferentes: durante la primera etapa, que abarca los 2 primeros meses de su gestión, se adoptaron las medidas básicas o globales; y durante la segunda, que corresponde al resto de su ministerio, las referidas reglas de juego básicas fueron ajustadas, a la luz de las circunstancias, de manera que no siempre se siguió una dirección única (ejemplo de circunstancias fue el hecho de que el 29 de setiembre de 1992 la Cámara de Diputados de Brasil le inició juicio político al presidente Fernando Collor de Mello, quien el 5 de octubre de dicho año fue reemplazado por Itamar Franco; como consecuencia de lo cual Argentina adoptó una serie de medidas "restrictivas" en el plano comercial).

La primera etapa, ya reseñada en este mismo capítulo de la obra, implicó el establecimiento de 3 niveles de derechos de importación (*0%, 11% y 22%*), la *eliminación* de los derechos de importación *específicos*, y también la *eli-*

minación de los derechos de *exportación*. La segunda etapa, que se reseña a continuación, incluye decisiones en materia de derechos de importación y derechos y reintegros a las exportaciones, decisiones operativas, así como disposiciones especificas, referidas a exportaciones y a importaciones.

"A partir de 1991 las tarifas fueron el principal instrumento de protección, excepto en el caso de los regímenes especiales, algunos de los cuales comenzaron a ser desmantelados por el decreto 2.284/91" (Berlinski, 1994). El referido decreto *suprimió* todas las *restricciones, cupos* y otras *limitaciones cuantitativas* a las importaciones y exportaciones; y las resoluciones mE 1.426, del 16 de diciembre de 1992, mE 1031, del 15 de setiembre de 1993, mE 1.158, del 6 de octubre, mE 1.538, del 1 de diciembre, mE 1554 y mE 1555, del 2 de diciembre, y mE 1.696, del 28 de diciembre, *modificaron* los derechos de exportación, reintegros y derechos de importación, de un conjunto de productos.

"Las medidas sectoriales generan diferentes lecturas para distintos observadores. Algunos ven en ellas la *verdadera* política. Yo no. Para los pesimistas, el acuerdo automotor significa un injustificable privilegio resultante de su poder político; para los optimistas, es un paso en la dirección correcta, en un sector donde hasta hace poco tiempo para manejar en el país un coche importado había que ser diplomático, lisiado... o tramposo, y en 1993, 1 de cada *4* autos vendidos fue importado (¿no es esto también apertura de la economía?). En el resto de los casos, y particularmente en el del papel, se fue de la liberación a la restricción, pero aún así —desde el punto de vista global— no parece haber un desvío masivo de la política de apertura... Lo que sí es claro es que la discrepancia sectorial en materia de apertura, genera beneficios y salarios reales en ciertos sectores, los cuales se benefician con su protección y la apertura ajena (¿qué le pasaría al salario real del obrero de una terminal automotriz, si los fabricantes locales de receptores de TV obtuvieran un acuerdo similar al de los rodados?). Al mismo tiempo, la irrupción de China en los mercados mundiales de productos, fabricados con bajos salarios y un nada despreciable nivel educacional —en todo caso, el necesario para manejar la maquinaria moderna— plantea implicancias distributivas en el comercio libre, una cuestión que no es sólo de Argentina, pero también de Argentina" (de Pablo, 1994). "Existe el peligro de que ante el deterioro del sector externo debido a la entrada de capitales, las autoridades confundan la verdadera causalidad del fenómeno, y traten de instrumentar una devaluación encubierta a través de medidas proteccionistas. Algo ya ha ocurrido a través del aumento de la tasa de estadística de *3%* a *10%* y otras medidas restrictivas en materia de cupos de importación y derechos específicos" (Rodríguez, 1994).

En el plano operativo, el decreto 888, del 9 de junio de 1992, dispuso que las exportaciones de productos que acreditaran su origen en el área aduanera especial creada por la ley 19.640, de 1972 (Tierra del Fuego), se atendrían a la legislación general vigente para todo el país, en materia de estímulos a la exportación, no estando sujeto a devolución de ninguna índole, el envío de mercaderías del área aduanera especial, a la zona franca de Tierra del Fuego

o al resto del continente; el decreto 1.177, del 10 de julio, explicitó el *mecanismo administrativo* para exportar productos agrícolas; la ley 24.176, del 30 de setiembre, aprobó normas referidas a la interpretación y aplicación de ciertos artículos del Acuerdo general sobre aranceles y comercio (GATT), entre ellos los referidos al *dumping* (el decreto 2.121, del 30 de noviembre de 1994, reglamentó la ley 24.176); la resolución mE 1.243, del 28 de octubre, creó el *régimen de envíos escalonados* para importaciones y exportaciones, el cual se podría solicitar a la ANA; la ley 24.331, del 18 de mayo de 1994, diferenció entre *zonas francas, territorio aduanero general* y *territorio aduanero especial*, aplicándole a las zonas francas las disposiciones impositivas, aduaneras y financieras, que rigen en el territorio aduanero general; y el decreto 2.275, del 23 de diciembre, sustituyó la Nomenclatura del comercio exterior (NCE) por la *Nomenclatura común del mercosur* (NCM), con su correspondiente *Arancel externo común* (AEC), derechos de importación y reintegros.

a. *Barreras e incentivos a exportaciones.* En materia de envíos de productos al exterior, durante el período en consideración se adoptaron las siguientes medidas:

El decreto 1.011, del 29 de mayo de 1991, dispuso que los exportadores de mercaderías tendrían derecho a obtener el *reintegro* total o parcial de los importes que se hubieran pagado en concepto de tributos interiores, en las distintas etapas de producción y comercialización, fijando dichos reintegros entre *3,3%* y *10%* del valor FOB, dependiendo del producto exportado, al tiempo que derogó el decreto 1.555/86 (la resolución mE 571, del 27 de junio, clasificó los productos según su nivel de reintegro); el decreto 2.000, del 28 de octubre de 1992, *derogó* los decretos 2.332/83 y 2.333/83 (promoción regional), dejando sin efecto los reembolsos otorgados en virtud de los referidos decretos; la resolución mE 1.239, dictada en la misma fecha, estableció *reintegros* de tributos interiores, entre *2,5%* y *20%* según el producto exportado; al tiempo que modificó los derechos de importación y exportación de diversos productos, y redujo de *15%* a *5%* los derechos de exportación adicionales de algunas pieles y cueros, establecidos por la resolución mE 537, del 29 de abril de 1992; el decreto 1.006, del 14 de mayo de 1993, dispuso que la Administración Nacional de Aduanas (ANA) le pagaría a los exportadores, los beneficios emergentes de las leyes 19.640 y 23.018, de 1983 (reembolso adicional a las exportaciones que se realizaran por los puertos y aduanas ubicados al sur del río Colorado); la resolución mE 1.538, del 1 de diciembre, modificó reintegros y derechos de exportación de un conjunto de productos; la resolución mE 310, del 13 de marzo de 1995, *redujo* reintegros a la exportación (de *2,5%* a *0%*; de *10%* a *7,5%*; de *20%* a *15%*); la resolución mE 390, del 23 de marzo, *estableció* un reintegro de *15%* a las exportaciones de *bienes de capital*; el decreto 560, del 19 de abril, dispuso que la ANA pagaría en efectivo a los exportadores, las devoluciones de tributos correspondientes a operaciones realizadas al amparo del decreto 1.555/86 (109), y las resoluciones mE 994/87

(109) ¡4 años después de haber sido derogado, por el decreto 1.011/91!

y 774/88; la resolución mE 325, del 21 de febrero de 1996, dispuso que la DGI remitiría mensualmente a la ANA, una lista circunscripta a los exportadores, con la situación de cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones tributarias derivadas del IVA, impuesto a las ganancias y planes de facilidades de pago de deudas impositivas, para que la ANA no diera curso a pedidos de pago de estímulos a la exportación presentados por aquellos exportadores que estuvieran en situación de incumplimiento.

El decreto 2.284/91 *eliminó* la *tasa de estadística para las exportaciones* establecida por la ley 23.664, de 1989, y el *arancel consular* establecido por la ley 22.766, de 1983; el decreto 1.998, del 28 de octubre de 1992, *fijó* en *10%* la tasa de estadística; el decreto 2.022, dictado en la misma fecha, dispuso que la secretaría de Hacienda afectaría *1%* del producido de la tasa de estadística sobre las importaciones, a la cuenta especial "Fondo Consular", del ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución mE 1.283, del 11 de noviembre, *eximió* del pago de la tasa de estadística a ciertas exportaciones de combustibles; la resolución mE 1.031, del 15 de setiembre de 1993, *eximió* parcialmente del pago de la tasa de estadística a la importación de un conjunto de mercaderías para consumo, las que sólo pagarían *3%*; la resolución mE 1.149, del 4 de octubre, extendió la exención dispuesta por la mE 1.031/93, a las empresas automotrices; la resolución mE 361, del 14 de marzo de 1994, *eximio* del pago de la tasa de estadística, a las importaciones temporarias; el decreto 2.277, del 23 de diciembre, a partir del 1 de enero de 1995 *eliminó* la tasa de estadística; y el decreto 389, del 22 de marzo de 1995, *fijó* en *3%* la tasa de estadística, excepto sobre las exportaciones de mercaderías para consumo, las originarias en el MERCOSUR, y algunos bienes libres de derecho de importación.

El decreto 1.012, del 29 de mayo de 1991, modificó el decreto 177/85, que legisló en materia de *draw-back*; y la resolución mE 288, del 8 de marzo de 1995, dejó sin efecto la tipificación de mercaderías destinadas a la exportación, realizada al amparo del decreto 1.012/91, aclarándose que el régimen seguiría existiendo para productos exceptuados del AEC del MERCOSUR.

La resolución mE 355, del 13 de marzo de 1995, dispuso que las exportaciones que se realizaran bajo la modalidad de contratos "*llave en mano*" (decreto 525/85), destinadas al MERCOSUR, serían alcanzadas por la reducción dispuesta por el decreto 2.275/94; y el decreto 557, del 19 de abril, exceptuó del decreto 2.275/94, a las exportaciones de bienes de capital destinadas al MERCOSUR, en base a operaciones celebradas en firme con anterioridad al 31 de diciembre de 1994.

El decreto 2.032, del 30 de setiembre de 1991, *derogó* los decretos 174/85 (consorcios y compañías de exportación), 175/85 (compañías de comercialización internacional) y 526/85 (presentaciones en licitaciones públicas del exterior); el decreto 2.284/91 *suprimió* el Fondo de promoción de exportaciones, derogando el decreto 179/85; el decreto 2.623, del 12 de diciembre, modificó la ley 23.968, de 1991, que había fijado las líneas de base a partir de las cuales se medirían los espacios marítimos, disponiendo que la extracción [*pesquera*] efectuada desde el mar territorial argentino, desde la zona econó-

mica exclusiva argentina, o desde el lecho o subsuelo submarinos sometidos a la soberanía nacional, de mercaderías originaria y procedente de los mismos con destino al extranjero o a una zona franca, se consideraría como si se tratara de una exportación para consumo efectuada desde el territorio aduanero general; el decreto 1698, del 28 de setiembre de 1994, regularizó la importación de *buques pesqueros*, realizada al amparo del decreto 440/71; la ley 24.391, del 2 de noviembre de 1994, facultó al Poder Ejecutivo para establecer un *régimen especial de crédito fiscal* proveniente de las compras de bienes destinados a la exportación, efectuadas por consorcios de exportación o cooperativas de exportación o por compañías de comercialización internacional; el decreto 256, del 14 de marzo de 1996, dictó las normas referidas a las *Compañías de comercialización internacional* y los *Consorcios de exportación o cooperativas de exportación de mercaderías y servicios*; y el decreto 643, del 19 de junio, reglamentó la ley 24.305, aprobando las normas reglamentarias para implementar el Programa nacional de lucha contra la *fiebre aftosa*.

b. *Barreras a importaciones.* Por su parte, en materia de envíos de productos desde el exterior, durante el período en consideración se adoptaron las siguientes medidas:

El decreto 2.284/91 *derogó* las *preferencias adicionales* establecidas por el decreto 1.224/89 (suspensión del compre nacional), y dejó sin efecto todas las *restricciones* a las importaciones por origen y procedencia para mercaderías ("después del decreto 2.284/91 el arancel para los bienes de capital producidos en el país pasó a *5%* (para los no producidos continuo en *0%*), para los insumos intermedios se elevó a *13%*, y para los bienes finales se mantuvo sin cambios". Sguiglia y Delgado, 1993); la resolución mE 501, del 18 de mayo de 1993, *eliminó* el derecho de importación, y eximió del pago de la tasa de estadística, a la importación de un conjunto de *bienes de capital*; la resolución mE 811, del 29 de julio, *asignó* derechos de importación *específicos* ($us por kg.) a algunos productos *textiles*; el decreto 2.275, del 23 de diciembre de 1994, fijó el *cronograma de convergencia y un régimen de excepción al AEC* (las resoluciones mE 383, del 21 de marzo de 1995; mE 698, del 17 de mayo; mE 794, del 5 de junio; mE 288, del 19 de setiembre; mE 304, del 22 de setiembre, y mE 716, del 20 de diciembre, modificaron el decreto 2.275/94); la resolución mE 359, del 13 de marzo de 1995, modificó derechos de importación extrazona, es decir, fuera del MERCOSUR, de algunos bienes de capital; y la resolución mE 793, del 5 de junio, exceptuó a ciertas importaciones de bienes de capital, del incremento de *0%* a *10%* de derechos de importación extrazona, dispuesto por la resolución mE 359/95.

En el caso de los *automotores*, el decreto 997, del 28 de mayo de 1991, modificó el decreto 2.226/90, clasificando la importación de automotores en el segmento 1 (pasajeros, de cualquier peso o cilindrada, para el cual fijó un cupo de *6.800* unidades en 1991), segmento 2 (pick-ups, utilitarios, furgones, etc., para el cual fijó un cupo de *1.200* unidades en 1991), y segmento 3 (chasis y plataformas autopartes, cuya importación estaría sujeta a la regulación que fijaría el Poder Ejecutivo); y la resolución mE 472, del 3 de junio, explicitó la operatoria del decreto 997/91, disponiendo que el cupo del segmento 1 co-

rrespondería *6.120* unidades (¡*90%* del total!) a empresas importadores representantes y distribuidoras oficiales, y *680* a personas físicas (1.080 y 120, respectivamente, en el caso del segmento 2); que la asignación de cupos de importación entre las empresas sería efectuado entre aquellas que abonaran anticipadamente los derechos de importación, tasa de estadística, impuesto Fondo nacional de promoción de exportaciones, Fondo nacional de marina mercante e IVA, aclarando que en cada segmento ninguna empresa podría obtener más de *15%* del cupo; y que la asignación de cupos entre los particulares se realizaría en base a la *fecha* para el pago anticipado de los mencionados tributos, ofrecida por los propios particulares.

El decreto 2.677, del 20 de diciembre de 1991, instituyó las normas para el *ordenamiento y regulación* de la industria automotriz, entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1999. Para lo cual clasificó a los automotores en las categorías A (pasajeros de cualquier cilindrada, y pick-ups, utilitarios, etc., hasta 1.500 kilogramos de peso) y B (chasis, plataformas autoportantes y demás vehículos); dispuso que hasta el 31 de diciembre de 1994 el contenido importado no podría superar *42%* en la categoría A, y *40%* en la B; que las empresas terminales debían acreditar como mínimo exportaciones "uno a uno" con las importaciones (valuadas FOB), entendiendo por exportaciones las de vehículos, autopartes y *30%* de las inversiones realizadas en activos fijos (excepto inmuebles), y que las exportaciones deberían contener no menos de *20%* del valor del automotor, originario en el sector autopartista independiente; que las importaciones realizadas dentro del mecanismo de compensación abonarían *2%* de arancel; que la importación de vehículos, hasta el 31 de diciembre de 1994, abonaría *22%* de derecho más el *sobrearancel* que resultara de la asignación de cupos de importación (durante 1992, 1993 y 1994, dicho cupo equivaldría a *8%, 9%* y *10%*, de la respectiva producción nacional. La resolución sIyC 209, del 12 de junio de 1992, reglamentó el decreto 2.677/91; el decreto 683, del 6 de mayo de 1994, modificó el decreto 2.677/91; la resolución de la secretaría de Industria —sI— 274, del 2 de noviembre, reglamentó el decreto 683/94; el decreto 1.179, del 15 de julio, modificó los decretos 2.677/91 y 683/94; y el decreto 1.830, del 14 de octubre, modificó el decreto 2677/91); la resolución de la secretaría de Industria y Comercio (sIyC) 72, del 10 de marzo de 1992, subdividió en 2 franjas las cuotas de importación de automotores categoría A: *12.800* unidades serían asignadas en base a ofrecimientos de sobrearanceles en sobre cerrado, a efectuarse exclusivamente entre los representantes y distribuidores oficiales inscriptos en el Registro respectivo, que se creó por esta resolución; y el remanente, con el mismo procedimiento, en base a las ofertas realizadas por cualquier persona física o jurídica interesada; la resolución sIyC 192, del 4 de junio, estableció en *41%* la tasa de corte sobre arancel, para el procedimiento de asignación de cuotas realizado en base a la resolución sIyC 72/92; la resolución sIyC 224, del 1 de julio, amplió a *30.000* unidades, la cuota de importación para 1992, de los automotores incluidos en la categoría A; la resolución sIyC 300, del 1 de setiembre, fijó el procedimiento para asignar las unidades a importar en base a la sIyC 224/92; y la resolución sIyC 344, del 5 de setiembre, fijó un sobrearancel de *20%*, resultando un derecho de importación de

42%, para los artículos que se importaran como resultado del procedimiento establecido en la slyC 300/92. El decreto 1.313, del 24 de junio de 1993, actualizó las normas referidas a la compra de autos por parte de los *discapacitados*; la resolución mE 249, del 23 de febrero de 1995, armonizó lo dispuesto en el decreto 2.677/91 (industria automotriz), y lo establecido en el decreto 2.257/94, y dispuso que los vehículos completos importados con origen intrazona MERCOSUR, sujetos a compensación, no tributarían arancel; el decreto 523, del 22 de setiembre, modificó el decreto 2.677/91, disponiendo que hasta el 31 de diciembre de 1995 las terminales podrían *promediar* el contenido importado entre los vehículos que produjeran dentro de la misma categoría, y que entre 1996 y 1999 los índices de contenido importado regirían para cada modelo en particular, permitiéndose 10% de contenido importado adicional, durante 2 años, en el caso de modelos nuevos; y el decreto 33, del 15 de enero de 1996, modificó la porción del decreto 2.677/91 referida al calculo del contenido importado de los vehículos (la resolución sI 190, del 29 de abril, dicto las normas operativas referidas al decreto 33/96).

El decreto 937, del 5 de mayo de 1993, dispuso que los fabricantes de bienes de capital recibirían un *reintegro* fiscal de *15%* del precio, por las ventas destinadas a inversiones en actividades económicas que se realizaran en el país (el decreto 390, del 22 de marzo de 1995, redujo a *10%* el referido reintegro; y la resolución mE 824, del 7 de junio, dispuso que no serían alcanzadas por el decreto 390/95, las ventas amparadas por facturas conformadas, facturas o contratos, en los que como mínimo exista afianzada la operación con el pago de un anticipo no inferior a *10%* del valor final del bien de capital, o que las ventas se hallaran perfeccionadas mediante contratos debidamente documentados, en la que por lo menos una de las partes de la operación lo constituya un organismo e entidad oficial); el decreto 173, del 7 de febrero de 1994, instituyó el régimen de importación de insumos, partes y/o piezas de bienes de capital, destinados a facilitar la reconversión productiva y la disminución real de los costos del sector bienes de capital, a través del cual las empresas beneficiarias podrían obtener licencias arancelarias, para importar los productos libres de derechos de importación; y la resolución mE 857, del 14 de julio, instituyó el régimen de importación de plantas "*llave en mano*" (la resolución mE 502, del 7 de noviembre de 1995, sustituyó la mE 857/94).

La resolución mE 1.646, del 17 de diciembre de 1991, *prohibió* durante 180 días la importación de *prendas usadas*; la mE 465, del 7 de abril de 1992, *prohibió* durante 180 días la importación de *neumáticos usados*; y la mE 909, del 29 de julio de 1994, dispuso que los *bienes de capital* que se importaran usados, debían tener la calidad de acondicionados o sometidos a procesos de reconstrucción, lo cual debía ser acreditado mediante certificación del fabricante originario del bien, debían tener en el país un representante oficial, que asegurara la provisión de repuestos, reparación y prestación de los servicios de postventa en su caso (la resolución mE 1.472, del 24 de noviembre, modificó la mE 909/94).

El decreto 2.130, del 10 de octubre de 1991, actualizó las franquicias para importar bajo el régimen de *equipajes*; el decreto 2.753, del 26 de di-

ciembre, dispuso que las mercaderías que, amparadas por dicho régimen, se importaran para consumo fuera de lo dispuesto por el decreto 2.130/91, abonarían *50%* de derecho de importación; el decreto 590, del 4 de abril de 1991, *derogó* el decreto 1.554/86 (importación temporaria), y la resolución mE 72, del 20 de enero de 1992, dictó normas referidas a dicha importación.

La resolución slyC 126, del 27 de abril de 1992, dictó las normas referidas al *seguimiento y control* de las importaciones de *papeles* destinados a la impresión de libros, diarios, revistas y publicaciones de interés general (la slyC 439, del 9 de diciembre de 1992, complementó, y la sI 152, del 22 de junio de 1994, modificó, la resolución slyC 126/93); la resolución mE 684, del 25 de junio de 1993, fijó *cupos* para la importación de algunos papeles (ejemplo: papel obra, 20.000 toneladas anuales; papeles encapados, 5.400 toneladas anuales; etc.) (110); y la ley 24.633, del 20 de marzo de 1996, dispuso que la importación y exportación definitiva o temporaria de *obras se arte*, estaría exenta de recargos, tasas aduaneras o portuarias; y que en ningún caso los derechos de importación serían superiores al arancel externo común del MERCOSUR para el comercio extrazona.

El decreto 1.740, del 2 de setiembre de 1991, *suspendió* el gravamen de *2%* y *12%* a los *fletes* marítimos y fluviales, respectivamente, establecidos por el decreto 4.005/84, en base a la ley 23.103, de 1984; y el decreto 2.284, del 31 de octubre, dejó sin efecto las *reservas de carga* establecidas por las leyes 18.250, de 1969, que había dispuesto que toda importación cuyo destinatario fuera el Estado, debía ser transportada en buque de bandera nacional; 22.763, de 1983, que había dispuesto que debía efectuarse por empresas argentinas de transporte aéreo, el traslado de bienes importados comprados por el Estado y sus empresas; y 23.341, de 1986, que había dispuesto lo mismo con respecto a los bienes que se importaran por vía terrestre; y suprimió los gravámenes destinados al *Fondo de la marina mercante* creados por la ley 19.870, de 1972; por aplicación del decreto 2.284/91, la resolución mE 589, del 3 de mayo de 1994, *dejó sin efecto* la ley 12.988, de 1947, que obligaba a *asegurar* en compañías de seguros argentinas, las operaciones de exportación e importación de mercaderías; y el decreto 1.803, del 13 de octubre, *delegó* en el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), la aplicación del régimen de seguro de crédito a la exportación, establecido por la ley 20.299, de 1973, reglamentada por el decreto 3.145/73.

...

(110) "En julio de 1993 se estableció un cupo —manejado administrativamente, no por remate— a la importación de ciertos tipos de *papel* (en esos días el equipo económico dio la sensación de que, si fuera necesario, le colocaría cupo a miles de productos. Afortunadamente no ocurrió), y con posterioridad repuso derechos específicos para productos específicos (ejemplo: algunos *textiles*), al tiempo que utilizó de manera más ágil la legislación antidumping. La cláusula gatillo opera cuando las importaciones de un producto superan *20%* del mercado interno" (DE PABLO, 1994). "Mucho no se puede hacer, porque la legislación antidumping se basa en la reglamentación establecida por la Organización Mundial del Comercio" (GALMES).

¿Cuá fue el resultado de todo esto? El cuadro Nº 26 muestra la evolución de la balanza comercial antes y durante el período en consideración. Durante la década de 1980, y particularmente desde el comienzo de la crisis de la deuda, Argentina tuvo fuerte superávit comercial (en promedio, entre 1982 y 1990, las importaciones de mercaderías equivalieron a *56%* de las exportaciones). Desde 1991 el superávit disminuyó, y durante el período 1992-1994 se convirtió en déficit, retornando al superávit durante 1995, es decir, como consecuencia del efecto Tequila. Importa destacar que esta disminución del superávit comercial, y eventual aparición de déficit, se dio en el marco de una *duplicación* del valor de las *exportaciones*, que pasó de *$us 12,3 MM* en 1990, a *$us 23,8 MM* en 1996, y una *casi sextuplicación* del de las *importaciones*, que pasó de $us *4,1 MM* en 1990, a *$us 23,7 MM* en 1996. La evolución del balance comercial no sólo respondió a las modificaciones de la política comercial que se acaban de reseñar, sino fundamentalmente al ingreso de capitales y el aumento de actividad económica (como ocurriera durante la vigencia de la "tablita cambiaria", analizada antes en esta obra) (111).

BALANCE COMERCIAL

Cuadro Nº 26

Período	Exportaciones (millones de u$s)	Importaciones	Saldo	Exportaciones (1990 = 100)	Importaciones
1980	8.021,4	10.540,6	-2519,2	64,9	258,6
1981	9.143,0	9.430,0	-287,0	74,0	231,3
1982	7.623,1	5.337,2	2285,9	61,7	130,9
1983	7.836,0	4.504,1	3331,8	63,4	110,5
1984	8.107,4	4.584,7	3522,7	65,6	112,5
1985	8.396,1	3.844,2	4551,9	68,0	94,3
1986	6.851,7	4.723,8	2127,9	55,5	115,9
1987	6.275,0	5.785,0	490,0	50,8	141,9
1988	9.135,0	5.324,0	3811,0	74,0	130,6
1989	9.577,0	4.203,0	5374,0	77,5	103,1
1990	12.352,7	4.076,7	8276,0	100,0	100,0
1991	11.977,7	8.275,5	3702,2	97,0	203,0
1992	12.235,0	14.871,7	-2636,7	99,0	364,8
1993	13.117,5	16.783,9	-3666,4	106,2	411,7
1994	15.839,3	21.590,2	-5750,9	128,2	529,6
1995	20.919,0	19.995,0	924,0	169,3	490,5
1996	23.809,0	23.742,0	67,0	192,7	582,4

Fuente: INDEC y Ministerio de economía.

6.3.4. Seguridad social

En materia de apertura de la economía, primero se adoptaron las medidas globales, y luego se efectuaron los "retoques"; en seguridad social, por el contrario, primero aparecieron los retoques, y después —bastante después—

(111) "Israel tuvo *42* años consecutivos de déficit comercial, España *39*, Suiza y Corea del Sur *38*, India *37*, Singapur *30* y Noruega *23*", sostuvo RODRÍGUEZ (1994), cuando se plantearon dudas referidas a la "sustentabilidad" del plan de Convertibilidad, cuando reapareció el déficit comercial.

se implementó una reforma estructural (112). Pero como se verá de inmediato, esto no fue consecuencia de que Cavallo y su equipo no tuvieran, desde el comienzo mismo de su gestión, ideas claras al respecto, sino porque se trató de un área donde, desde el punto de vista político, resulto muy difícil avanzar. "Con la llegada a la secretaría de Seguridad Social, en *enero de 1991*, de un equipo técnico comandado por Walter Erwin Schulthess, comenzó la elaboración de un proyecto de reforma integral del sistema previsional" (Alonso, 1998).

El desafío era mayúsculo, ya que "cualquier enumeración de los principales problemas que presenta el sistema nacional de seguridad social tendría que incluir las bajas remuneraciones que se pagan al sector pasivo, el endeudamiento del sistema, las significativas inequidades en el tratamiento a distintos integrantes del sector pasivo y la falta de transparencia y confiabilidad... A diferencia de lo que ocurre en los esquemas de reparto de otros países latinoamericanos, en Argentina los haberes del sector pasivo no se encuentran determinados por la capacidad de recaudación del sistema previsional, ya que las remuneraciones de determinan de manera exógena, en función del ingreso que percibía el afiliado antes de jubilarse... Junto con el deterioro sistemático del haber real de las prestaciones del sistema, se observa el 'achatamiento' de la estructura de remuneraciones, en torno de los niveles de subsistencia... El incumplimiento de las pautas legales no es, en general, producto de errores en los cómputos de haberes en casos particulares. Se trata más bien de un hecho generalizado... Esto significa que el derecho a la recomposición de haberes no es privativo de los aproximadamente 20.000 casos resueltos hasta hoy por los tribunales, y ni siquiera de los 70.000 que esperan resolución, sino que corresponde a unos 2.000.000 de jubilados y pensionados... Ante la limitación financiera, diversos sectores sociales han buscado protegerse mediante 'regímenes especiales' o 'jubilaciones de privilegio', evasión de las obligaciones previsionales o la interposición de juicios contra el Estado por incumplimiento o por la supuesta inconstitucionalidad de las formulas legales... *Sin reforma del sistema, a precios constantes, las erogaciones de 1995 casi triplicarán las de 1990* [el subrayado es mío]" (Schulthess y Demarco, 1993).

En mis palabras, "en Argentina 1 de cada *8* habitantes está jubilado o pensionado. Cualquier iniciativa que a alguien se le ocurra en materia previsional, hay que multiplicarla por 4 millones, para ver cómo se financia. En 1993 las *dos terceras* partes del gasto público total se destinaron al denominado gasto público social, y *30%* del gasto público total se destinó a seguridad social, de lejos el ítem más importante de las erogaciones. Como el Estado argentino no crea riqueza, lo que cobra el conjunto de los jubilados es lo que pagamos el resto de la comunidad (a lo que hay que agregar lo que

(112) En rigor la *previsión social*, la que se encarga de las jubilaciones y pensiones, forma parte de la *seguridad social*, que también tiene que ver con subsidios familiares, por desempleo, etc. En el texto muchas veces se utiliza la expresión seguridad social como si fuera sinónimo de previsión social.

financiamos privadamente, ayudando a familiares y amigos). *Es difícil encontrar otro período en la historia argentina en la cual los activos le hayamos trasferido tantos recursos a los pasivos*, algunos de los cuales durante mucho tiempo fueron activos y otros, no pocos, nunca fueron muy activos que digamos. No obstante lo cual, en esta materia, en Argentina contemporánea una cosa son los hechos y otra las imágenes. La 'Armada brancaleone' que 'representa' a los jubilados, que generó desbordes en plaza de Mayo en junio de 1991, y en el Congreso en octubre de 1993, parece tener convencida al resto de la población sobre su falta de sensibilidad (al menos tiene convencidos a los directores de los noticiosos de TV los cuales, luego de 80 semanas consecutivas de marchas, saben que en las manifestaciones frente al Congreso no hay ninguna 'noticia'). El razgo de humanidad lo proporcionó Cavallo, quien el 5 de junio de 1991 lloró cuando conversó con un grupo de jubilados que ingresó al edificio anexo del Congreso Nacional. 'No queremos sus lágrimas, ministro, queremos lo que nos deben', le respondió uno de ellos" (de Pablo, 1994).

"Este gobierno está padeciendo y pagando los platos rotos de un sistema previsional perverso, que fue usado de manera irresponsable con fines políticos, que fue saqueado por sucesivas administraciones, y que estafó a nuestros queridos y entrañables jubilados" (afirmó Menem el 1 de mayo de 1992). "El régimen [previsional] argentino fue concebido originalmente como un conjunto de sistemas de capitalización global,... pero la excesiva generosidad en el otorgamiento de beneficios, y la constante depreciación de los títulos públicos y préstamos otorgados, que no eran reajustables, provocaron de hecho la depreciación del capital hasta reducirlo a cero. Se llegó así en la práctica a un régimen de reparto: sólo se pagaba lo que se iba recaudando mes a mes" (de Estrada, 1993). "El sistema [de reparto] es excesivamente *caro*, puesto que una gran parte de la fuerza laboral realiza contribuciones no acordes con los beneficios que otorga el sistema (si se suponen ingresos constantes durante toda la vida activa del trabajador, y una tasa de interés real de 3,5% anual, la contribución debería ser de *7,33%*, para recibir una jubilación equivalente a *70%* de la remuneración del activo. Si a esto se le suma *6,27%* como prima para un seguro de vida que daría a la viuda una pensión equivalente a 75% de la jubilación, se llega a una contribución total de *13,6%*. ¡La *mitad* de la actual!); es *discriminatorio*, puesto que hay sectores que reciben tratamiento diferencial; y puede actuar como *inhibidor* del desarrollo económico, puesto que afecta la formación de capital de la economía" (Fernández, 1980). Schulthess (1991) simuló la rentabilidad del sistema de jubilaciones y pensiones implícito en la ley 18.037, es decir, descontó un flujo de fondos integrado por los aportes y los retiros, encontrando una rentabilidad de *1,5%* anual [real] en el caso de los varones, y *3%* anual en el de las mujeres (éstas se jubilan antes, y viven más), sin encontrar incentivos para comenzar a aportar antes de los 30 años.

"Una de las principales causas que generaron problemas estructurales al sistema de reparto fue el proceso de envejecimiento de la población, pues esto impacta directamente sobre la tasa de sostenimiento (relación activo/pasivo, que a comienzos de la década de 1990 era de *1,6 o 1,7*); además de la crisis del mercado de trabajo y la creciente evasión de las obligaciones previ-

sionales" (Alonso, 1998). Y las avivadas. "En su edición del 13 de marzo de 1995 *Clarín* publicó una nota reseñando una investigación que se está llevando a cabo en la *Administración Nacional de la Seguridad Social* (ANSES). Citaron a *4.095 jubilados por invalidez,* para efectuar nuevos exámenes médicos. Como consecuencia de lo cual suprimieron 1.238 jubilaciones. ¡*30% de la muestra estaba en 'orsay'*! 512 no registraron en la nueva evaluación médica el grado de incapacidad requerida —¿la invalidez se recupera, o no la tuvieron nunca?—, 698 beneficiados no se presentaron —¿cuántos porque no se pudieron movilizar, y cuántos porque temieron ser desenmascarados?— y 28 habían fallecido" (*Contexto*, 21 de marzo de 1995). "Las autoridades de la ANSES descubrieron que se cobran '*más de 100.000 jubilaciones*' (podrían ser 300.000, según el presidente Menem) que no debían cobrarse, porque por ejemplo sus beneficiarios están muertos. Esta última cifra equivale a *7,5%* del total de jubilados. Representa un ahorro de *$ 800 M.* por año, casi *2%* del gasto público total del gobierno Nacional" (*Contexto*, 16 de enero de 1996).

...

En el plano *administrativo*, el decreto 574, del 4 de abril de 1991, *intervino* durante 240 días el Instituto Nacional de Previsión Social; el decreto 1.325, del 11 de julio, *creó* el Instituto nacional de obras sociales para el personal de la administración pública nacional; el decreto 2.284, del 31 de octubre, creó el *Sistema Unico de Seguridad Social* (SUSS), para que se hiciera cargo de las cajas de subsidios familiares; instituyó la *Contribución Unica a la Seguridad Social* (CUSS), que incluye los aportes y contribuciones al sistema de seguridad social, al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, a la Administración Nacional del Seguro de Salud, al Fondo Nacional de Empleo, a las obras sociales, y a las cajas de subsidios y asignaciones familiares; al tiempo que disolvió las cajas de subsidios familiares y el Instituto Nacional de Previsión Social; el decreto 2.741, del 26 de diciembre, creó la ANSES, dentro del ministerio de Trabajo, para hacerse cargo del SUSS; el decreto 507, del 24 de marzo de 1993, modificó el decreto 1.594/92, que había rediseñado las secretarias y subsecretarias del ministerio de Economía, encargándole a la DGI la aplicación, recaudación, fiscalización y ejecución judicial, de los subsidios y asignaciones familiares y el fondo nacional de empleo; el decreto 2.302, del 27 de diciembre de 1994, *paralizó* por 120 días hábiles los reclamos administrativos y juicios contra la ANSES por cobro de reajustes jubilatorios, así como el cumplimiento de las sentencias; y la ley 24.655, del 5 de junio de 1996, creó la *Justicia federal de primera instancia de la seguridad social.*

...

Desde el punto de vista de los *ingresos*, en materia de *alícuotas*, la ley 23.966, del 1 de agosto de 1991, fijó en *10%* el aporte personal, y *16%* la contribución patronal, al sistema de seguridad social, facultando al Poder Ejecutivo para aumentar y disminuir en 1 punto porcentual el aporte personal, y en 2 puntos porcentuales la contribución patronal; y transfirió al sistema de seguridad social los aportes al Fondo Nacional de la Vivienda. Además,

aumentó a *18%* la alícuota del IVA (y a *27%* para las ventas de gas, energía eléctrica y aguas reguladas por medidor, facultando al Poder Ejecutivo para reducir en 6 puntos porcentuales esta última alícuota), destinando *11%* del producido al sistema de seguridad social (90% al financiamiento del régimen nacional de previsión social, el 10% restante entre las jurisdicciones provinciales y la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, en función del número de jubilados y pensionados) y el *89%* restante al régimen de coparticipación;

La ley 23.966, además, estableció un impuesto de *$ 0,2618* por litro de nafta sin plomo hasta 92 RON, de *$ 0,3496* por litro de nafta sin plomo de más de 92 RON, etc., facultando al Poder Ejecutivo a aumentar en hasta *25%* y a disminuir en hasta *10%* los referidos montos., a distribuirse hasta el 30 de junio de 1992, 47% para el Tesoro Nacional, 13% para las provincias y 40% para el Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), modificándose con posterioridad, de manera que desde comienzos de 1996 fuese 29% para el Tesoro Nacional, 29% para las provincias y 42% para el FONAVI (el decreto 2.021, del 28 de octubre de 1992, redujo las alícuotas, fijando en $ 0,2379 por litro la de la nafta hasta 92 RON, en $ 0,3315 la de la nafta de más de 92 RON, etc.); estableció durante *9* años un impuesto de *1%* a los bienes personales no incorporados al proceso económico, situados en el país y en el exterior (inmuebles, naves, aeronaves, automotores, dinero, títulos, etc.), no estando alcanzados los bienes cuyo valor en conjunto no superara A 1.000 M. (equivalentes a $us 100.000), destinando *90%* al financiamiento del sistema de seguridad social y *10%* a la coparticipación. Además destinó al régimen nacional de previsión social *30%* de los recursos brutos que se obtuvieran por las privatizaciones, y la totalidad de las acciones pertenecientes al Estado nacional, de las sociedades licenciatarias Norte S. A. y Sur S. A., de los servicios de telecomunicaciones (el decreto 2.198, del 22 de octubre, modificó la ley 23.966, en tanto que los decretos 2.485, del 25 de noviembre, y 379, del 2 de marzo de 1992, la reglamentaron. El decreto 437, del 12 de marzo, instrumento la afectación al régimen nacional de previsión social, de los recursos obtenidos por privatizaciones, en la proporción establecida en el artículo 31 de la ley 23.966; y el decreto 578, del 8 de abril, dispuso que las derogaciones dispuestas por la ley 23.966, tendrían vigencia desde fines de 1991, cuando entraron en vigencia las leyes 24.018 y 24.019).

El decreto 1.602, del 31 de agosto de 1992, aprobó el *Acuerdo federal* de compromiso entre la Nación y las provincias, para el sostenimiento del sistema provisional, por el cual el Estado nacional quedó autorizado para retener *15% más $ 43,8 M. mensuales, de la masa de impuestos coparticipables*, destinando el 15% al pago de las obligaciones previsionales nacionales, distribuyendo los $ 43,8 M. mensuales entre ciertas provincias (*$ 3 M.* cada una a Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego; *$ 2,5 M.* cada una a La Pampa, Neuquén, Río Negro y Salta; etc.); el decreto 1.985, del 26 de octubre, asignó al Fondo para la Cancelación de Deudas Previsionales, creado por el decreto 2.140/91, los recursos afectados al Sistema Nacional de Previsión Social o al Régimen Nacional de Previsión Social, por las leyes 23.966 y 24.145.

El decreto 1.950, del 16 de setiembre de 1993, *redujo* —con carácter excepcional y transitorio— las tarifas y porcentajes sustitutivos de los aportes y contribuciones destinados a la seguridad social, derivados de convenios de corresponsabilidad gremial con sustento en las leyes 20.155, de 1973, que autorizó a las asociaciones profesionales de trabajadores, a celebrar los referidos convenios, y 23.107, de 1984, que implantó medidas para posibilitar la cobertura de seguridad social de los obreros de la actividad algodonera; el decreto 2.609, del 22 de diciembre, *disminuyó* las contribuciones patronales para las actividades primaria, industrial, de construcción, turismo e investigación científica y tecnológica, según localización —reducción de *30%* en Capital Federal y Gran Buenos Aires, *40%* en Córdoba, *45%* en Santa Fe, *60%* en Catamarca, *70%* en Jujuy, *75%* en Santiago del Estero y Formosa— (los decretos 385, del 16 de marzo de 1994; 476, del 28 de marzo; 372, del 20 de marzo de 1995; 292, del 14 de agosto y 492, del 22 de setiembre, modificaron el decreto 2.609/93, en tanto que el decreto 306, del 1 de marzo de 1995, extendió los beneficios del decreto 2.609/93, a los empleadores de personal doméstico) (113); el decreto 79, del 19 de enero de 1994, *prorrogo* durante 2 años, la reducción de la contribución patronal prevista en el decreto 25/81 (4 puntos porcentuales —pp— en las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego; 4pp en 1981 y 8pp en 1982, en las de Neuquén y Río Negro), respecto de los trabajadores que residieran y se desempeñaran en los provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego; el decreto 1141, del 14 de julio, *redujo* la contribución patronal de las empresas turísticas; el decreto 1.791, del 12 de octubre, *redujo* la contribución patronal con relación a las actividades de investigación científica y tecnológica; el decreto 281, del 10 de agosto de 1995, *exceptuó* del pago de contribuciones patronales, a los empleadores que contrataran a mayores de *55* años, acreditaran 30 años de servicios con aportes computables en 1 o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad, no fueran beneficiarios de ninguna prestación previsional, y no se encontraran realizando actividad remunerativa alguna; el decreto 497, del 22 de setiembre, reconoció, a favor de las actividades hidrocarburíferas, las *disminuciones* de las cargas a cargo de los empleadores, sobre las remuneraciones devengadas por todo el personal afectado a dichas actividades, que para las distintas áreas y regiones se establecieran en el decreto 2.609/93; y el decreto 624, del 26 de octubre, dispuso que las modificaciones al impuesto a los ingresos brutos, *no* serían condición para acceder a la disminución de contribuciones con destino a la seguridad social, dispuestas por el decreto 2.609/93. Además de lo cual el decreto 153, del 16 de febrero de 1996, dispuso que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados se ocupara de los fondos recaudados en virtud de la aplicación de las multas previstas en la ley 24.452 (ley de cheque).

---

(113) "La reducción diferencial, según sectores y regiones, de la contribución patronal, distorsiona la asignación de recursos e induce la elusión fiscal por parte de empresas que poseen plantas en más de una jurisdicción" (ARTANA, 1993).

En materia de *intereses y facilidades de pago*, el decreto 589, del 4 de abril de 1991, dispuso que a los créditos de la seguridad social, se le aplicaran los *intereses resarcitorios y punitorios* que fijaría la subsecretaría de Seguridad Social, con un piso de *3%* entre los días 1 y 7 posteriores al vencimiento, *6%* entre los días 8 y 15, y *9%* a partir del día 16; el decreto 159, del 23 de enero de 1992, dispuso la *caducidad* de los planes de facilidades de pago y moratorias otorgadas a los deudores del régimen nacional de previsión, que para la consolidación de la deuda establecieran una fecha anterior al 1 de abril de 1991 (la deuda consolidada a la referida fecha sería actualizada por precios mayoristas); el decreto 611, del 10 de abril, estableció como *sistema único* de actualización de los aportes y contribuciones previsionales, el basado en los *precios mayoristas más 8% anual* de interés resarcitorio y *12% anual* de interés punitorio, a partir del 31 de marzo de 1991; el decreto 933, del 4 de mayo de 1993, dispuso un plan de *facilidades de pago* para los empleadores y agentes de retención por convenios de corresponsabilidad gremial, de hasta *30* cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con *1%* mensual de interés; el decreto 1.572, del 23 de julio, *consolidó* la deuda de la Sociedad Española de Beneficencia-Hospital Español [de Córdoba], disponiendo que "la deuda deberá ser cancelada en cuotas mensuales y consecutivas, pagaderas simultáneamente con las posiciones, ascendiendo cada cuota a 10% del monto de la respectiva posición mensual"; el decreto 2.104, del 18 de octubre, dispuso un régimen de *facilidades de pago* para los trabajadores autónomos, en hasta *60* cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con *1%* mensual de interés; el decreto 2.254, del 27 de octubre, dispuso un régimen de *facilidades de pago* para los empleadores cuyo principal objeto social fuera la realización de obra médico asistencial de beneficencia, sin fines de lucro, en hasta *60* cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con *1%* mensual de interés; el decreto 564, del 20 de abril de 1994, aclaró que los *plazos y modalidades de pago* de los aportes y contribuciones al sistema de seguridad social, se regirían por la ley 24.241, de 1993, aunque la forma de pago de las remuneraciones no fuera alguna de las previstas en la ley 20.744, de contrato de trabajo, de 1974; el decreto 1.829, del 14 de octubre de 1994, estableció un sistema de *facilidades de pago* de las deudas con el SUSS, por parte de las asociaciones profesionales de trabajadores y las obras sociales integrantes del sistema nacional del seguro de salud; el decreto 314, del 3 de marzo de 1995, instituyó un régimen de *facilidades de pago* para deudas previsionales, en hasta *48* cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con *1,15%* mensual de interés; el decreto 392, del 22 de marzo, excluyó de la posibilidad de cancelar con BOCON previsionales, las deudas que por 11 de los 27 puntos establecidos en la ley 24.241, correspondientes al período julio-noviembre de 1994 por parte de los trabajadores autónomos; el decreto 270, del 8 de agosto, dictó nuevas normas en materia de planes de *facilidades de pago* por deudas previsionales; el decreto 462, del 12 de setiembre, dispuso que la tasa de interés aplicable en cualquiera de los regímenes de *facilidades de pago*, sería de *1% mensual*; el decreto 493, del 22 de setiembre, estableció, con alcance general, la *condonación* de los intereses resarcitorios y/o punitorios, multas y demás sanciones, en materia impositiva y previsional, por infracciones cometidas hasta el 31 de julio de 1995 (los decretos 625, del 26 de octubre de 1995; 856, del 6 de diciembre;

y 963, del 22 de diciembre, modificaron el decreto 493/95); y el decreto 863, del 26 de julio de 1996, flexibilizó los términos de presentación de las asociaciones sindicales de trabajadores, que se hubieran acogido al régimen de condonación de intereses, multas y demás sanciones, previsto por el decreto 493/95.

La resolución mE 934, del 5 de agosto de 1992, dictó las normas de procedimiento referidas a la *aplicación de BOCON previsionales, al pago de obligaciones con el sector público*; la resolución mE 755, del 8 de julio de 1993, dispuso que la cancelación y/o compra de BOCON prevista por los artículos 2 y 3 del decreto 1253/93 (cancelación de créditos de jubilados y pensionados con el producido de la venta de YPF), sólo sería efectuada a las que personas que los suscribieron originalmente, y exclusivamente por las tenencias originales acreditadas a su favor por la ANSES; la resolución mE 767, del 19 de julio, dispuso que para los suscriptores originales nacidos a partir de 1908, el ejercicio del derecho previsto en el artículo 3 del decreto 1.253/93, tendría prioridad respecto al ejercicio que el mismo titular hiciere de su derecho conforme al capítulo II del mismo decreto; el decreto 1.808, del 30 de agosto, dispuso que una vez agotados los recursos provenientes de la venta de acciones de YPF, para cumplir con los pagos comprometidos por el decreto 1.253/93, se afectarían los recursos del Fondo para Cancelación de Deudas Previsionales establecido por el decreto 2.140/91; y la comunicación BCRA A 2.123, del 22 de julio de 1993, dispuso la *apertura* de cuentas de caja de ahorros previsional, para acreditar el producido de la liquidación de compra de BOCONES, así como los haberes previsionales periódicos (la comunicación A 2.143, del 23 de setiembre, modificó la A 2123/93), y la comunicación A 2.238, del 29 de agosto de 1994, dispuso el *cierre* de dichas cuentas.

. . .

Desde el punto de vista de los *gastos*, en materia de *regímenes especiales*, el decreto 1.324, del 11 de julio de 1991, *derogó* toda norma jurídica atinente al régimen nacional de jubilaciones y pensiones, que estableciera disposiciones distintas a las establecidas por el régimen común aplicable a la generalidad de los afiliados y beneficiarios, *excepto* en el caso de las personas que tuvieran *derecho adquirido* en virtud de las leyes 18.037 y 18.038, de 1968, y lo dispuesto por las leyes 20.475, de 1973 (minusválidos), 20.988 (sic. Me parece que debe ser la ley 20.888, de 1974, referida al régimen jubilatorio especial para afectados de ceguera congénita o adquirida), 22.986, de 1983 (derechohabientes de personal de la Marina Mercante fallecido durante la guerra de Malvinas), 23.248, de 1985 (derechohabientes de los fallecidos en el accidente aéreo ocurrido el 15 de mayo de 1984, en el Canal de Beagle), y 23.716, de 1989 (personal de los buques ARA Bahía Buen Suceso y Narwal, incapacitado durante la guerra de Malvinas); y la ley 23.966, del 1 de agosto, *derogó* —a partir del 31 de diciembre de 1991— los siguientes regímenes especiales 16.989, de 1966 (pensión vitalicia para ex presidentes y vicepresidentes de la Nación), 18.464, de 1969 (magistrados y funcionarios judiciales), 19.173, de 1971 (secreta), 19.396, de 1971 (personal de la Presidencia de la Nación), 19.939, de 1972 (asignación para ex integrantes de la Suprema Corte de Justicia), 19.803,

de 1972 (reservada), 20.024, de 1972 (procedimiento para la aplicación y percepción de impuestos), 20.572, de 1973 (altos funcionarios podían beneficiarse con régimen jubilatorio judicial), 20.954, de 1974 (presupuesto 1975), 21.121, de 1975 (modifica presupuesto 1975), 21.124, de 1975 (personal del Poder Legislativo podía beneficiarse con ley 20.572), 21.540, de 1977 (arzobispos y obispos), 22.430, de 1981 (sacerdotes), 22.731, de 1983 (modificó la ley 20.957, de servicio exterior de la Nación), 22.929, de 1983 (investigadores científicos y técnicos), 22.955, de 1983 (personal civil de la administración nacional), 23.034, de 1983 (caja de retiros, jubilaciones y pensiones de la Policía Federal), 23.794, de 1990 (guardaparques nacionales), y 23.895, de 1990 (personal docente); el decreto-ley 12.600/62 (afiliación optativa para el personal del ministerio de Interior, a la caja de retiros, jubilaciones y pensiones de la Policía Federal), y los decretos 6004/63 (personal de la secretaría de Informaciones del Estado), 1.645/78 (personal de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires), 667/79 (asesores de gabinete del ministro de Interior pueden afiliarse a la caja de retiros, jubilaciones y pensiones de la Policía Federal), 765/83, y 1.044/83 (personal del Instituto Municipal de Previsión Social que hubieran desempeñado funciones públicas y políticas); y los artículos referidos a pasividades de las leyes 13.018, de 1947 (personal del servicio penitenciario de la Nación), 18.398, de 1969 (personal de la Prefectura Naval Argentina), 19.101, de 1971 (personal militar), 19.349, de 1971 (personal de Gendarmería Nacional), 20.957, de 1975 (servicio exterior de la Nación), 21.965, de 1979 (personal de la Policía Federal Argentina), así como la ley 23.883, de 1990 (fondo nacional para el financiamiento de la actividad productiva privada); quedando sin efecto, desde su promulgación, el decreto 1324/91.

La ley 24.017, del 13 de noviembre de 1991, *prorrogó* durante 180 días, los regímenes diferenciales de jubilaciones previstos en las leyes 20.475, 20.740, de 1974 (conductores de vehículos que transportan cargas), 20.888 y 21.124, y los decretos 4.257/68 (personas que prestan servicios en tareas penosas, riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro), 6.730/68 (personal embarcado), 2.338/69 (personal afectado a tareas de laminación, acería y fundición), 3092/71 (tripulantes de embarcaciones dedicadas a la pesca), 3176/71 (personal de la industria del vidrio afectado a tareas insalubres), 3.555/72 (personal de la industria de la carne), 4.645/72 (personal femenino de empresas telefónicas), 5.912/72 (estibadores portuarios, capataces y guincheros), 629/73, 710/73, 1.805/73 (personal de seguridad operativa industrial con función permanente en plantas de elaboración o fraccionamiento de combustibles líquidos de primer grado), 1.851/73 (señaleros ferroviarios), 1.967/73 (policía de establecimientos navales), 2.371/73 (operadores de telegrafía y radiotelegrafía), 182/74 (personal habitual y directamente afectado a tareas de forja y fragua), 937/74 (personal ocupado en empresas prestatarias de servicios eléctricos que desempeñen tareas riesgosas), 2.135/74 (amarradores que operan barcazas "sistema de empuje"), 2.136/74 (personal afectado a la perforación, terminación, mantenimiento o reparación de pozos petrolíferos o gasíferos y actividades de exploración en campana), 2.137/74 (cierto personal ferroviario), 538/75 (docentes de escuelas de frontera y de enseñanza diferenciada), 992/75 (personal de ferrobarcos), 1.851/75

(trabajadores afectados a operaciones de "hilado" y "dofeo" del rayón con utilización de ciertas máquinas), 1.852/75 (trabajadores que realicen tareas de dragado y balizamiento), 2.091/86 (personal embarcado que se desempeñe en la Administración Nacional de Puertos), 2.465/86 (recolectores de residuos domiciliarios), 14/87 y 1.825/87 (la ley 24.175, del 30 de setiembre de 1991, prorrogó un año los regímenes diferenciales de jubilaciones previstos en la ley 24.017).

La ley 24.016, del 13 de noviembre de 1991, estableció un régimen especial de jubilaciones y pensiones para el *personal docente*, por el cual tendrían derecho a la jubilación ordinaria los varones a partir de los *60* años, y las mujeres a partir de los *57*, siempre que acreditaran *25* años de servicios, *10* de los cuales como mínimo al frente de alumnos. El haber equivaldría a *82%* de la remuneración existente al momento del cese, aclarándose que "el Estado asegurará, con los fondos que concurran al pago, cualquiera fuese su origen, que los jubilados perciban efectivamente el 82% móvil", pero que "por excepción, y durante 5 años, los montos móviles que acuerda esta ley serán de *70%* de la remuneración" (el decreto 473, del 24 de marzo de 1992, reglamentó la ley 24.016); la ley 24.018, también del 13 de noviembre, instituyó el régimen de asignaciones mensuales vitalicias para el *presidente, vicepresidente* de la Nación, y *jueces* de la Corte Suprema de Justicia, si hubieran cumplido no menos de 4 años en el ejercicio de sus funciones (para el presidente equivaldría al salario del juez de la Corte, y para el vicepresidente a ¾ partes de dicha suma); para los *magistrados* y funcionarios del Poder Judicial, el ministerio Público de la Nación y la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, quienes percibirían *82%* móvil de sus correspondientes remuneraciones activas; para los *legisladores* nacionales, ministros, secretarios y subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional, equivalente a *82%* de la remuneración de los activos, si tuvieran *60* años de edad, *30* de servicios dentro del sistema nacional de reciprocidad y *20* años de aportes; y la ley 24.019, también del 13 de noviembre, restableció la vigencia de las leyes 22.731, 22.929, 23.026, de 1983 (que modificó la ley 22.929), y 23.794, agregando que por excepción y durante 5 años, los montos móviles a que se refieren dichas leyes equivaldrían a *70%* de las correspondientes remuneraciones activas. También restableció la vigencia de las leyes 21.540 y 22.430; el decreto 477, del 28 de marzo de 1994, dispuso que en los regímenes complementarios de seguridad social, que acuerden suplementos o complementos del haber de las jubilaciones o pensiones, la contribución a cargo de cada ente quedaría limitada a una proporción de las remuneraciones pagadas, no superior a la existente al 31 de marzo de 1991; y el decreto 582, del 20 de abril de 1995, estableció un período de transición de 3 meses respecto del personal administrativo, de maestranza, jugadores y técnicos dependientes de los clubes que intervinieran en los torneos organizados por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA); durante dicho período, los aportes y contribuciones serían compensados aplicando *12%* a la recaudación de entradas, PRODE y comercialización de derechos de televisión; y la ley 24.622, del 27 de diciembre, incluyó —dentro del sistema integrado de jubilaciones y pensiones— a los jugadores de fútbol, miembros de los cuerpos médicos, técnicos y auxiliares que atendieran a los planteles futbolísticos de los torneos organizados por la AFA.

"El 5 de junio de 1992 ingresó por Diputados el *proyecto de reforma* del sistema previsional presentado por el Poder Ejecutivo. Todos los trabajadores menores de 45 años se incorporarían obligatoriamente a un régimen de capitalización individual; la edad jubilatoria pasaría a *65* años para los hombres y *60* para las mujeres; y la jubilación pasaría de *70%* a *82%* del correspondiente salario activo, financiándosela con la privatización de YPF y 20% de la recaudación del impuesto a las ganancias... Las comisiones parlamentarias convocaron a una amplia gama de actores sociales para que fijaran su posición sobre el proyecto. Hacia mediados de julio el oficialismo se vió obligado a aceptar la necesidad de desdoblarlo... El Ejecutivo presentó en agosto una nueva versión, que eliminaba la edad de corte en 45 años, y agregaba la *Prestación Básica Universal* (PBU)... No obstante los importantes cambios introducidos, no se lograría conciliar el apoyo de la coalición propia... Para acelerar el tratamiento de la ley, el Ejecutivo optó por desplazar la negociación hacia el ámbito corporativo... Para que el proyecto fuera aprobado en comisión, fue necesario modificarlo sustancialmente, introduciendo una AFJP estatal (a cargo del Banco de la Nación Argentina —BNA—), con doble garantía (114)...

---

(114) "En los últimos tramos del ya largo camino recorrido en pos de la reforma del sistema previsional, se han introducido al proyecto algunos elementos que cambian notablemente la dirección y las orientaciones básicas trazadas desde un principio... Se decidió la creación de una AFJP de origen estatal, que sería creada y administrada por el BNA, a la cual el Estado le otorga una garantía de rendimientos para los fondos por él administrado... El proyecto de ley parece estar montado sobre la ola de una 'contrarreforma previsional', destinada a demoler la verdadera reforma antes de que ésta vea la luz" (MACCARONE, 1993). "En la porción del artículo 40 que acaba de reformarse, el texto original era el siguiente: 'El Estado nacional garantiza a los afiliados de la AFJP creada en la segunda parte de este artículo que el aporte depositado, deducidas exclusivamente las primas de seguro previsto en el artículo 99 de la presente, en ningún caso será *inferior* a la *mayor* de las siguientes alternativas: a) los importes depositados en pesos con más una tasa de interés que devengue el BNA en sus cajas de ahorro para depósitos en pesos; b) los importes depositados en pesos convertibles a dólares estadounidenses al tipo de cambio comprador correspondiente al cierre de las operaciones del BNA del día en que se efectúe cada depósito, con más la tasa Libo para depósitos a 90 días'. La mencionada porción del artículo 40, luego del decreto del 2 de mayo, queda redactada de la siguiente manera: 'El BNA garantizará a los afiliados de su AFJP que el saldo de su cuenta de capitalización individual, generado por los aportes obligatorios efectuados hasta el momento de su retiro, muerte o invalidez definitiva, en ningún caso será inferior a sus aportes obligatorios en pesos, menos las comisiones y primas de seguros previstas en los artículos 67 y 99, más los intereses que estos importes netos hubieran devengado de haber estado depositados en pesos en caja de ahorro común del BNA. Esta garantía será aplicable durante el período anterior al retiro, muerte o invalidez definitiva en el que los aportes hayan sido administrados en forma ininterrumpida por la AFJP constituida por el BNA'. Las diferencias entre el texto original y la reforma son las siguientes: el Estado nacional deja de garantizar, pasando a hacerlo el BNA; se mantiene la garantía en pesos (monto depositado, más tasa de ahorro común del BNA), pero se elimina la garantía en dólares; como en el resto de las AFJP el beneficiario se hace cargo de las comisiones que cobre el BNA. Como estaba redactado, el artículo 40 no sólo descolocaba al resto de las AFJP, sino constituía una hermosa 'bomba de tiempo' colocada en el corazón mismo del BNA. La reforma, necesaria al haber el Congreso aprobado una fórmula inviable, y no haber podido luego considerar su modificación, reviabiliza al sistema, y direcciona los incentivos de la población hacia la preservación de la viabilidad del sistema (donde los ahorros están en pesos, nadie va a votar en favor de la devaluación). *Es materialmente imposible que los futuros jubilados 'se salven' si el país se va a pique; por lo tanto es importante que cada uno cuide de que el barco no naufrague.* El coraje que subyace en la reforma reconforta" (*Contexto*, 10 de mayo de 1994).

Entre febrero y abril de 1993 el Ejecutivo fracasó en 4 oportunidades para obtener quórum en Diputados. El proyecto obtuvo media sanción el 6 de mayo de 1993 y fue aprobado por Senadores el 23 de setiembre de dicho año" (Alonso, 1998). Empleados del sistema público de seguridad social, así como abogados previsionalistas, estaban mayoritariamente en contra de la referida reforma. González Gaviola (1992) sintetiza los argumentos menos politizados que se le podían hacer a dicha reforma.

La ley 24.241, del 23 de setiembre de 1993, instituyó el *Sistema integrado de jubilaciones y pensiones* (SIJP), que se integra al SUSS, conformado por un régimen previsional público, que se financiaría a través de un sistema de reparto, y un régimen previsional basado en la capitalización individual. La ANSES tendría a su cargo la aplicación, control y fiscalización del régimen de reparto, así como la recaudación de la CUSS; los aportes y contribuciones se calcularían sobre remuneraciones que no podrían ser inferiores a 3 *Aporte medio previsional obligatorio* (AMPO) ni superiores a 20 AMPOs (el AMPO se determina dividiendo el promedio mensual de los aportes ingresados en cada semestre, por el número total promedio mensual de afiliados que se encuentren aportando). El aporte personal sería de *11%* de la remuneración, la contribución patronal de *16%*, y el aporte de los trabajadores autónomos sería de *27%*, destinándose al régimen de capitalización los aportes personales de los trabajadores en relación de dependencia, y 11 de los 27 puntos de los aportes de los trabajadores autónomos. Los aportes previsionales, así como las imposiciones voluntarias, serían deducibles del impuesto a las ganancias; el Estado nacional garantizaría la PBU, que para quienes acreditaran 30 años de servicio equivaldría a 2,5 AMPOs, la prestación compensatoria (equivalente a *1,5%* de la remuneración, por cada año de servicio con aportes), el retiro por invalidez, la pensión por fallecimiento y la prestación adicional por permanencia.

Siempre según la ley 24.241, el régimen de capitalización estaría a cargo de *Administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones* (AFJP), pudiendo el beneficiario cambiar de AFJP hasta 2 veces por año. Las AFJP ofrecerían la jubilación ordinaria, el retiro por invalidez y la pensión por fallecimiento del afiliado o beneficiario; el fondo de jubilaciones y pensiones es un patrimonio independiente y distinto del patrimonio de la administradora y pertenece a sus afiliados. La administradora no tiene derecho de propiedad alguno sobre el. Los bienes y derechos que componen el patrimonio del fondo de jubilaciones y pensiones serán inembargables y estarán sólo destinados a generar las prestaciones de acuerdo con las disposiciones de la presente ley; las AFJP podrían invertir el activo del fondo en títulos públicos nacionales (hasta *50%* del total del activo del fondo), títulos públicos provinciales, obligaciones negociables, depósitos a plazo fijo (hasta *30%*), acciones de empresas privatizadas, cuotapartes de fondos comunes de inversión, títulos emitidos por estados extranjeros (hasta *10%*), cédulas hipotecarias, obras públicas de interés nacional o regional, etc.; pero no en acciones de otras AFJP, compañías de seguros, sociedades calificadoras de riesgo, acciones preferidas o acciones de voto múltiple; la edad jubilatoria subiría paulatinamente, pasando (en el caso de los hombres) de *62* años en *1994*, a *65* a partir de *2001*, y en caso de las

mujeres de *57* años en *1994*, a *60* a partir de *2001*; y la ley entraría en vigencia entre 9 y 18 meses después de aprobada. Además creó la *Superintendencia de administadoras de fondos de jubilaciones y pensiones* (SAFJP), quien determinaría qué grado de calificación podría acceder a integrar inversiones de los fondos de jubilaciones y pensiones (la ley 24.347, del 23 de junio de 1994, modificó la ley 24.241; el decreto 2.091, del 13 de octubre de 1993, observó diversos artículos de la ley 24.241; en tanto que los decretos 2.433, del 22 de noviembre, 55, 56 y 78, del 19 de enero de 1994, 258, del 16 de febrero, 433, del 24 de marzo —reformado por el decreto 1.262, del 29 de julio—, 660, del 3 de mayo, 806, del 23 de mayo, 1.012, del 27 de junio, 1.120, del 11 de julio, 1.290, del 29 de julio, 1.473 y 1.518, del 23 de agosto, 679, del 11 de mayo de 1995, 525, del 22 de setiembre —aclarando que hasta tanto la ley de presupuesto fijara el monto mínimo de las jubilaciones, sería de aplicación el vigente, es decir, $ 150 mensuales—, y 526, del 22 de setiembre, reglamentaron la ley 24.241). El decreto 567, del 20 de abril de 1994, dispuso que los afiliados que ingresaran al régimen de capitalización, tras haber permanecido no menos de 6 meses en el régimen de reparto, percibirían una *prestación adicional por permanencia*; y el decreto 816, del 24 de mayo, dispuso que los afiliados al sistema de capitalización podrían, *por única vez*, hasta el 15 de julio de 1996, volver al régimen de reparto. Las instrucciones de la superintendencia de las AFJP 1, del 13 de diciembre de 1993; 2, 3 y 4, del 27 de enero de 1994; y la resolución de la DGI 3.834, del 9 de junio, dictaron las normas operativas referidas al funcionamiento de las AFJP; en tanto que la resolución de la secretaría de Seguridad Social 9, del 21 de febrero de 1994, estableció el procedimiento para calcular el AMPO.

"Las AFJP proveen un servicio de formación de portafolio a cambio de una comisión... Las *24* empresas existentes inicialmente (115), se habían reducido a *15* hacia fines de 1998... En la industria de la AFJP la publicidad juega un papel fundamental, ya que a fines de 1998 los costos comerciales equivalían a *68%* de los costos totales... Existe un tramo en el que los costos medios son decrecientes. Algunas de las AFJP más grandes estarían operando en el tramo de costos medios crecientes... Los traspasos entre AFJP no responden tanto a diferenciales de comisión o rentabilidad, sino a número de promotores y gasto en publicidad" (Braberman, Chisari y Quesada, 1999).

La comunicación A 2.229, del 20 de julio de 1994, estableció el *criterio de calificación de los activos* que podrían mantener en cartera las AFJP, en virtud del artículo 79 de la ley 24.241 ("las inversiones deberán estar previamente calificadas por el BCRA como susceptibles de ser adquiridas con los recursos de los fondos de jubilaciones y pensiones"), en base a 3 elementos fundamentales: el posicionamiento de la entidad emisora, su situación y la sensibilidad frente a escenarios alternativos para la economía argentina (las comu-

(115) *21*, según la lista inicial publicada por la SAFJP (*El Cronista*, 18 de abril de 1994).

nicaciones A 2.248, del 16 de setiembre; A 2.255, del 29 de setiembre; y A 2.262, del 28 de octubre, modificaron la A 2.229); la comunicación A 2.230, del 26 de julio de 1994, estableció cuales bancos comerciales podrían acceder a la función de custodia de los títulos representativos de las inversiones de los fondos administrados por las AFJP (la comunicación A 2.235, del 18 de agosto, aclaró la A 2230, en tanto que la comunicación A 2.296, del 10 de enero de 1995, modificó las A 2.230/94 y A 2.235/94); la comunicación A 2.297, del 12 de enero de 1995, precisó las condiciones exigibles para la custodia de los fondos de las AFJP; y las comunicaciones A 2.363, del 1 de setiembre de 1995, y A 2.436, del 20 de mayo de 1996, precisaron las condiciones referidas a las calificaciones de activos para inversiones en las AFJP.

En materia de *condiciones jubilatorias*, el decreto 2.016, del 25 de setiembre de 1991, elevó a *20* años el mínimo de servicios con aportes requeridos para el logro de la jubilación ordinaria, según las leyes 18.037 y 18.038, de 1968; el decreto 2627, del 29 de diciembre de 1992, otorgó a los jubilados y pensionados nacidos hasta el 31 de diciembre de 1907 —es decir, de 85 o más años— un *subsidio* hasta completar una jubilación de *$ 250* mensuales, y a los nacidos después, uno hasta completar una de *$ 200* mensuales (el decreto 257, del 16 de febrero de 1994, convalidó pagos en base a decreto 2.627/92; en tanto que los decretos 49, del 13 de enero de 1994, y 1.524, del 29 de agosto, modificaron el decreto 2.627/92), y el decreto 1.736, del 18 de agosto de 1993, dispuso que las solicitudes de beneficios previsionales no contributivos debían presentarse ante la ANSES.

...

La reforma del sistema previsional no terminó con los problemas, por lo que a partir de 1994, dentro de la secretaría de Seguridad Social, comenzó a trabajarse en lo que luego se denominó la "ley de solidaridad previsional". El comentario es pertinente porque si bien la legislación fue aprobada a comienzos de 1995, es decir, en medio del denominado efecto Tequila, su sentido era anterior a dicho efecto, a punto tal que "en noviembre de 1994 Armando Caro Figueroa y yo la habíamos defendido a capa y espada" (Cavallo, 2001). La ley 24.463, del 8 de marzo de 1995, dispuso que "los sistemas públicos de previsión de carácter nacional son sistemas de reparto asistido, basados en el *principio de solidaridad*", agregando que "el Estado garantiza el otorgamiento y pago de las prestaciones de dichos sistemas, hasta el monto de los créditos presupuestarios expresamente comprometidos para su financiamiento por la respectiva ley de presupuesto, y que las prestaciones del régimen previsional público tendrán la movilidad que anualmente determine la ley de presupuesto conforme al cálculo de recursos respectivo". Al mismo tiempo *redujo 6%* sobre el excedente de $ 3.100, a las jubilaciones entre $ 3.101 y $ 4.000; *$54 más 12%* sobre el excedente de $ 4.000, a las jubilaciones entre $ 4.001 y $ 6.000, y *$ 294 más 30%* sobre el excedente de $ 6.000, a las jubilaciones superiores a $ 6.000. "Mientras la mayoría de los argentinos, por razones éticas o políticas, rechazamos su existencia, un tupido velo oculta la historia y los verdaderos alcances de las jubilaciones de privilegio... Fue a partir de los años 60 cuando proliferan leyes que van incorporando a este

verdadero paraíso previsional, a grupos selectos que acceden a él merced a sus cercanías con el poder de turno o a su capacidad corporativa de presión... El primer triunfo [contra las jubilaciones de privilegio] se alcanzó con la sanción de la ley 23.966, de 1991; el paso más importante se dio con la ley 24.241, de 1993; y el fin de los privilegios relacionados con la movilidad de las prestaciones y la inexistencia de topes, es obra de la ley 24.463" (Torres y Caro Figueroa, 1999).

...

¿Qué impacto tuvo sobre las finanzas públicas, las modificaciones introducidas en el sistema de seguridad social? En particular; ¿qué impacto tuvo sobre los ingresos y los gastos públicos, la creación del sistema privado de jubilación, y la reducción de las contribuciones patronales?

Hasta el mes anterior al comienzo del funcionamiento de las AFJP, ingresaban al fisco 27% de las remuneraciones (de la porción formal de la economía), y salían de él las jubilaciones y pensiones que se abonaban. El primer mes de funcionamiento de las AFJP ingresaron al fisco a lo sumo 16% de las remuneraciones de dicha porción de la economía (la contribución patronal), y siguieron saliendo de él el mismo monto de jubilaciones y pensiones que se abonaban. En otros términos, el "superávit" inicial de las AFJP, que recibieron 11% de las remuneraciones de sus afiliados, pero ningún jubilado o pensionado, era la contrapartida del "déficit" del sistema público, que vio menguado sus ingresos pero mantuvo constante sus egresos. *Con el correr del tiempo* el sistema privado continuaría recibiendo aportes, pero aumentarían sus egresos, porque se irían jubilando algunos de sus afiliados, y el sistema público bajaría sus erogaciones, porque al fallecer algún jubilado o pensionado que cobraba del sistema de reparto, no sería reemplazado por ningún otro. De manera que tiene mucho sentido que, durante la transición, las AFJP le presten parte de sus fondos al sector público, comprando títulos de deuda, los cuales eventualmente serían pagados con el menor gasto en jubilaciones (el esquema cualitativamente "cierra", si lo hace cuantitativamente, es una cuestión de hilar fino, lo cual está más allá del objetivo de este trabajo).

Como en materia de reforma previsional las modificaciones se notan a lo largo de *muchos* años, la información que sigue sólo muestra cómo fue el arranque de la modificación. La recaudación de seguridad social cayó a partir de 1994 (con índice 100 en el referido año, se ubicó en *91* en 1995, en *80* en el promedio 1996-1998, y en *70* en 1999). Por el otro lado, el cuadro Nº 27 muestra lo que ocurrió con el sistema privado de jubilación. Tanto el número de afiliados como de aportantes creció sin parar (aunque, naturalmente, a tasas decrecientes) hasta fines de 1999; registrándose una significativa y creciente distancia entre el número de afiliados (los que llenaron los formularios) y el de aportantes (los que mensualmente colocan fondos en las AFJP). En octubre de 2000 el valor de los fondos del conjunto de las AFJP llegaba a casi *$ 20.000 M.*, algo más de *6%* del PBI.

ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Cuadro Nº 27

Mes	Valor de los fondos	Afiliados	Aportantes	Apor/afil.
	(mill. $)	(miles)	(miles)	(%)
Oct.94	374,4	3.298,6	1.986,4	60,2
Oct.95	2.032,5	4.666,5	2.307,5	49,4
Oct.96	4.680,3	5.653,4	2.892,9	51,2
Oct.97	7.900,3	6.169,3	3.098,8	50,2
Oct.98	10.761,8	6.949,8	3.310,6	47,6
Oct.99	15.695,1	7.747,7	3.524,6	45,5
Oct.00	19.737,9	8.315,8	3.362,0	40,4
	(variaciones, en %)			
Oct.95/oct.94	442,9	41,5	16,2	
Oct.96/oct.95	130,3	21,1	25,4	
Oct.97/oct.96	68,8	9,1	7,1	
Oct.98/oct.97	36,2	12,7	6,8	
Oct.99/oct.98	45,8	11,5	6,5	
Oct.00/oct.99	25,8	7,3	-4,6	
	(variaciones equivalente anual, en %)			
Oct.95/oct.94	442,9	41,5	16,2	
Oct.96/oct.94	253,6	30,9	20,7	
Oct.97/oct.94	176,3	23,2	16,0	
Oct.98/oct.94	131,5	20,5	13,6	
Oct.99/oct.94	111,1	18,6	12,2	
Oct.00/oct.94	93,6	16,7	9,2	

Fuente: Elaborado en base a SAFJP.

6.4. Estrategia

La sección que en cada capítulo de la obra se destina a explicitar el "modelo" que esta detrás de las condiciones en que se implementa una política económica, sus objetivos, y las medidas adoptadas, en algunos capítulos se denominó estrategia *implícita*, porque hubo que conjeturarla, y en otros estrategia *expliícita*, porque al comienzo de la gestión hubo un discurso o documento que la dio a conocer. En este capítulo la denomino estrategia a secas, porque no hubo tal documento inicial, pero surge con bastante claridad de los pronunciamientos realizados por el presidente Menem y su ministro de Economía Cavallo.

Como ocurriera en 1982, durante su fugaz pero inolvidable paso por la presidencia del BCRA, en el caso de Cavallo, la presentación de su estrategia tiene que prestarle atención al plano del *qué*, es decir, al contenido, y también al del *cómo*, en otros términos, al estilo con el cual se diseñó, anunció e implementó la política económica.

En el plano del *qué*, cuando Cavallo llegó al ministerio de Economía, Argentina se encaminaba hacia su tercera hiperinflación (la primera había ocurrido durante el primer semestre de 1989, la segunda a comienzos de 1990, de manera que eran episodios recientes, presentes en la memoria de todos), había un programa de privatizaciones vigente —con Aerolíneas Ar-

gentinas y ENTEL ya en manos privadas—, e importantes anuncios en materia de desregulaciones y reforma del Estado.

Tal como era de esperar, trabajó en ambos frentes. Dados los síntomas hiperinflacionarios, en un clima muy sensibilizado, la prioridad de política económica era obvia. Porque como se decía entonces, el tigre avanzaba y el cazador tenía una sola bala, de manera que un par de meses después de hacerse cargo de la cartera económica, lanzó el plan de Convertibilidad. Muy seguido de lo cual se ocupó del resto de la agenda; continuando con las privatizaciones, lanzando la desregulación, siguiendo con la apertura de la economía y modificando el régimen de seguridad social.

En el plano del *cómo*, la (seguramente algunas veces tediosa) lectura de las secciones anteriores de este capítulo de la obra le habrá mostrado al lector el estilo impuesto por Cavallo. Es curioso, con ojos de fines de 2002, y particularmente a la luz de su gestión en 2001, durante la presidencia de Fernando De la Rúa, parecería que entre 1991 y 1996 Cavallo fue más prolijo, más mesurado, etc. Como muestra este capítulo siempre fue igual, lo que pasa es que —como se verá de inmediato— los resultados fueron diferentes. No hubo modificaciones autónomas o ideológicas, sino un activismo de política que surge básicamente de su temperamento. La cabeza le dice a Cavallo que las reglas, en general, son mejores que la discrecionalidad; pero a la hora de las decisiones, el estómago parece ganar la pulseada. Además de lo cual, ninguna política económica se implementa en el vacío, sino en un tiempo histórico determinado, donde hay que enfrentar desafíos no previstos; pues bien, en tales condiciones, durante la gestión Cavallo, el activismo de política se potencio más aún.

¿Quién cambia, después de todo? Por eso, a quienes quieren entender a Cavallo, yo les recomiendo la siguiente lectura, que lo "pinta" de cuerpo entero. "Durante la escuela primaria organicé un teatro de títeres. Yo había ido al jardín de infantes San Francisco de Asís. Años después lo transformaron en escuela y mi hermana fue alumna del primer ciclo primario... Los chicos del barrio, de los que yo era el líder en algunos aspectos —no en el deportivo, por ejemplo, pero sí en actividades comunitarias—, íbamos a ayudar, a veces enviados por nuestros padres, otras por iniciativa propia, a recolectar fondos para esta escuela. Para lo cual se organizaban quermeses y distintos tipos de eventos. A míse me ocurrió crear un teatro de títeres. Preparamos el escenario en la fábrica de escobas de mi papá. Era un armatoste, y lo hicimos nosotros, los chicos. También fabricamos los títeres y sus vestidos. Al principio la ropa la hacía mi mamá, pero después nosotros aprendimos a coser a máquina. Buscábamos libretos, dábamos funciones, cobrábamos y con esos fondos contribuíamos al colegio" (Cavallo, 2001). A la luz de antecedentes como éste; ¿qué otra cosa cabía esperar?

Por último, una palabra más sobre el binomio Menem-Cavallo. Entre 1991 y 1996 el presidente y su ministro de Economía se complementaron de manera notable. Cavallo no necesitaba convencer a Menem de las bondades de la estrategia elegida, porque éste la llevaba en la sangre; Menem no necesitaba aguijonear a Cavallo para que apurara el ritmo de su gestión. El reparto de los méritos, propio del plano de las envidias personales, se lo dejó a los interesa-

dos, destacando que plantea fantásticos problemas de identificación; el mérito conjunto es indudable (supongo que, comparando 1991-1996, con 2001, Menem debe decir que tratándose del mismo ministro, y de diferentes presidentes, la diferencia de resultados mide su aporte).

6.5. Resultados

"Hemos escapado del infierno, lo cual no significa que vivamos en algún paraiso", afirmó Menem el 1 de mayo de 1992, y también el 30 de julio de 1994.

Una primera aproximación a los resultados de la gestión Cavallo surge del cuadro Nº 28, que muestra en perspectiva lo que ocurrió con la tasa de inflación, el PBI y la tasa de desocupación. Tanto a nivel precios al consumidor como mayoristas, la caída de la tasa de *inflación* fue significativa, súbita y perdurable. En efecto, midiendo diciembre contra diciembre, los precios al consumidor, que habían subido *4.923,3%* en 1989, y *1.343,9%* en 1990, aumentaron *84%* en 1991, *17,5%* en 1992, y *nada* desde entonces; y más aún en el caso de los precios mayoristas, los cuales luego de haber subido *5,386,4%* en 1989 y *789,4%* en 1990, aumentaron *56,7%* en 1991, *3,2%* en 1992 y *nada* desde entonces (esto no se modificó hasta fines de 2001. Es más, lo que se registró fue deflación, es decir, disminución en el nivel absoluto de precios). Por su parte, el *PBI*, que no había crecido *nada* entre 1980 y 1988, y que había *caído 6,9%* en 1989 y *1,8%* en 1990, creció *8,5%* equivalente anual entre 1991 y 1994, y *5,7%* entre 1991 y 1996 (incluyendo la caída de 4%, en 1995, debido al efecto Tequila). Por último, la tasa de *desocupación*, que había promediado *5,1%* de la fuerza laboral entre 1980 y 1988, trepó a *7,8%* en 1989, a *9,6%* en 1993, a *11,5%* en 1994, y a ¡*17%*! en 1995-1996.

Algunos destacan los 2 primeros indicadores, otros el tercero. La realidad son... *los 3*. En efecto, durante la gestión Cavallo se liquidó la inflación, se produjo una fortísima reactivación económica, y aumentó considerablemente la tasa de desocupación. Para expresar esto en un solo calificativo hay que ponderar cada uno de los resultados, resultando (la gestión) grandiosa para quienes privilegian la estabilidad de precios y el crecimiento, y deplorable para quienes sólo miran la desocupación. Referido a este período, se escribió mucho más sobre desocupación, precarización laboral y distribución del ingreso, que sobre inflación y crecimiento; por la sencilla razón de que generan más atención los problemas que continúan, o se acentúan, que los que desaparecen.

TARJETA DE PRESENTACIÓN DE CAVALLO

Cuadro Nº 28

Período	Precios al consumidor (dic/dic, en %)	Precios mayoristas (dic/dic, en %)	PBI (var. en %)	Desocupación (% pob. econ. activa)
1981	131,3	180,2	-5,4	4,8
1982	209,7	311,3	-3,2	5,3
1983	433,7	411,3	4,1	4,7

Período	Precios al consumidor (dic/dic, en %)	Precios mayoristas (dic/dic, en %)	PBI (var. en %)	Desocupación (% pob. econ. activa)
1984	688,0	625,7	2,0	4,6
1985	385,4	364,0	-6,9	6,1
1986	81,9	57,9	7,1	5,6
1987	174,8	181,8	2,6	5,9
1988	387,7	431,6	-1,9	6,3
1989	4.923,3	5.386,4	-6,9	7,8
1990	1.343,9	798,4	-1,8	7,5
1991	84,0	56,7	10,6	6,5
1992	17,5	3,2	9,6	7,0
1993	7,4	0,1	5,7	9,6
1994	3,9	5,8	8,0	11,5
1995	1,6	6,0	-4,0	17,4
1996	0,1	2,1	4,8	17,2
	(equivalente anual, en %)		(promedios)	
1988-1980	270,7	283,7	-0,3	5,1
1994-1991			8,5	
1996-1991			5,7	
1996-1992	5,9	3,4		12,5

"Repentinamente la estabilidad, la apertura de la economía y las privatizaciones, nos obligaron a todos a cambiar nuestros hábitos, a volvernos cuidadosos con el dinero" (Mas aún, 1999a); "la tarea consistió en lograr que el sector más dinámico del capitalismo dejase de jugar en la arena de la política [capitalismo prebendario y dependiente], y pasase a desempeñar un papel en la arena del mercado [capitalismo de riesgo]" (Guadagni, 1995). Fracchia (2001) analizó 45 grupos empresarios, entrevistando directamente a 30 de ellos y obteniendo información vía fuentes indirectas sobre los 15 restantes, de lo cual dedujo que 38% de los grupos aumentó sus líneas de negocios durante la década de 1990, y 22% hizo lo contrario; sólo 30% consideró que el proceso privatizador fue un factor muy importante para la elaboración de su estrategia corporativa; hubo una ligera tendencia hacia la desintegración vertical; dentro de las ventajas que disfrutan las compañías por el hecho de pertenecer a un grupo se destacan la posibilidad de acceder a una marca, la de obtener fondos a nivel internacional, y la posibilidad de retener gerentes experimentados; y que las principales razones que los llevaron a cambiar la estrategia de la empresa fueron la estabilización económica y la apertura de la economía.

Todo esto me consta, como unidad económica, como consultor y como profesor universitario. Como consultor, ya aludí a la importante modificación de las fuentes de beneficio empresario durante la década de 1990, al desaparecer las ganancias financieras y los mercados cautivos; como profesor universitario, porque a medida que avanzaba la década, antes de poder explicarle a los alumnos la cuestión de las "causas y efectos de la inflación", tenía que explicarles qué *era* la inflación. Luego de *medio siglo* de vivir con inflación, el cambio de hábitos fue notable. La expectativa inflacionaria, más precisamen-

te, la pretensión de los oferentes de mejorar su posición "a costa del vecino", aumentando los precios —pretendidamente, más rápido que los demás—, se dejó de lado. En la cabeza de los argentinos se produjo un genuino "cambio de régimen", pasándose de la ofertocracia a la demandocracia (en la demandocracia mando cuando compro, pero no tengo más remedio que obedecer cuando vendo; en la ofertocracia ocurre exactamente lo contrario).

"El resultado del plan de Convertibilidad ha sido una rara combinación de estabilidad y crecimiento" (Rodríguez, 1995). "¿Cómo se explica el milagro? Los 3 elementos claves son: fue aprobado por ley; eliminó la indexación; y permitió la celebración de contratos en dólares" (Cavallo y Cottani, 1997).

...

Corresponde ahora "ponerle la lupa" a cada uno de los resultados que se acaban de exhibir de manera somera. El cuadro Nº 29, al desagregar lo que ocurrió con la tasa de *inflación*, le presta atención a la evolución de los *precios relativos*. Como siempre ocurre, entre marzo de 1991 y fines de 1996 no todos los precios se modificaron a la misma velocidad, lo cual quiere decir que cambiaron los precios relativos. Por una parte, mientras el nivel general de los precios *al consumidor* aumentó *61,4%* (0,8% equivalente mensual), el de los precios *mayoristas* subió *21,5%* (0,3% equivalente mensual); dentro de los precios al consumidor, mientras el nivel general de las *mercaderías* aumentó *41,2%* (0,6% equivalente mensual), el de los *servicios* subió *93,9%* (1,2% equivalente mensual); y con respecto al nivel general de los precios al consumidor, mientras en promedio el precio de la indumentaria *cayó 36,7%* (en este rubro se registró *deflación* desde 1992), y el de equipamiento y funcionamiento del hogar disminuyó *10,2%*, también en promedio el precio de la salud aumentó *16,9%* y el de los productos relacionados con la vivienda *19,3%*.

PRECIOS

Cuadro Nº 29

Período	Mayoristas	Al consumidor: Nivel general	Al consumidor: Mercaderías	Al consumidor: Servicios	Indumentaria	Equip. y fun. hogar	Bienes y serv. varios	Transp. y comunic.	Alimentos y bebidas	Esparcimiento	Educación	Salud	Vivienda
	(niveles, marzo de 1991 = 100)												
Dic. 90	65,6	65,8	59,2	66,5	64,3	61,1	68,8	64,3	70,3	66,2	55,9	66,0	61,7
Ene. 91	72,2	70,9	63,0	66,7	66,7	66,8	72,7	70,5	74,5	75,3	57,6	71,7	70,1
Feb.	99,6	90,1	92,6	82,6	86,7	89,4	87,9	95,1	92,8	96,1	65,2	89,6	92,0
Mar	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Abr.	101,4	105,5	104,0	107,9	106,0	102,7	110,7	100,5	105,8	106,4	111,5	104,6	105,2
May.	102,4	108,5	106,8	111,0	108,4	104,5	113,3	101,9	110,4	108,3	111,0	107,6	109,7
Jun.	103,5	111,9	110,2	114,4	109,5	106,6	116,4	102,9	116,9	111,5	111,1	110,3	111,0
Jul.	103,9	114,8	112,4	118,4	109,1	108,5	118,3	103,3	121,2	121,1	111,5	111,8	113,4
Ago.	103,5	116,2	113,7	120,3	108,1	110,7	119,3	103,7	123,7	120,8	112,4	114,5	114,8
Set.	103,9	118,3	115,6	122,4	108,6	111,8	122,9	104,0	127,6	120,2	113,1	117,4	116,1
Oct.	104,7	119,9	117,1	124,3	109,9	113,7	124,2	104,1	130,0	121,2	113,6	119,9	116,6
Nov.	103,8	120,4	116,8	126,1	110,5	114,7	125,1	104,4	129,7	121,4	113,5	121,7	118,4
Dic.	102,8	121,1	116,5	128,5	110,4	114,8	125,8	104,6	129,7	126,5	113,7	123,2	120,7
Dic. 92	106,1	142,4	130,3	161,5	115,2	134,5	138,4	116,7	153,8	141,6	149,7	150,8	157,3

Período	Mayoristas	Al consumidor: Nivel general	Mercaderías	Servicios	Indumentaria	Equip. y fun. hogar	Bienes y serv. varios	Transp. y comunic.	Alimentos y bebidas	Esparcimiento	Educación	Salud	Vivienda
Dic.93	106,2	152,9	137,1	177,9	111,4	141,8	142,6	122,8	166,1	153,8	162,9	170,1	177,2
Dic.94	112,4	158,8	139,4	189,9	109,4	144,5	144,6	131,9	168,9	165,2	174,6	184,2	188,5
Dic.95	119,1	161,3	141,8	193,2	106,0	146,1	146,4	135,1	170,6	170,7	180,3	188,9	194,4
Dic.96	121,5	161,4	141,2	193,9	102,2	144,9	147,2	147,5	168,2	170,8	182,2	188,8	192,6
(variaciones, en %)													
Dic.91/mar.91	2,8	21,1	16,5	28,5	10,4	14,8	25,8	4,6	29,7	26,5	13,7	23,2	20,7
Dic.92/dic.91	3,2	17,5	11,9	25,7	4,3	17,2	10,0	11,6	18,6	11,9	31,6	22,4	30,3
Dic.93/dic.92	0,1	7,4	5,2	10,1	-3,3	5,4	3,1	5,2	8,0	8,6	8,8	12,8	12,7
Dic.94/dic.93	5,8	3,9	1,7	6,8	-1,8	1,9	1,4	7,5	1,6	7,4	7,2	8,3	6,4
Dic.95/dic.94	6,0	1,6	1,7	1,7	-3,1	1,1	1,2	2,4	1,0	3,3	3,3	2,5	3,1
Dic.96/dic.95	2,1	0,1	-0,4	0,4	-3,6	-0,8	0,6	9,2	-1,4	0,1	1,0	0,0	-0,9
(variaciones, equivalente anual, en %)													
Dic.96/dic.91	3,4	5,9	3,9	8,6	-1,5	4,8	3,2	7,1	5,3	6,2	9,9	8,9	9,8
(nivel general de precios al consumidor = 100)													
Dic.91			96,2	106,1	91,1	94,7	103,8	86,3	107,0	104,5	93,9	101,7	99,6
Dic.92			91,5	113,4	80,9	94,5	97,2	82,0	108,0	99,4	105,1	105,9	110,4
Dic.93			89,7	116,3	72,9	92,8	93,3	80,3	108,6	100,6	106,5	111,3	115,9
Dic.94			87,8	119,6	68,9	91,0	91,1	83,1	106,3	104,0	110,0	116,0	118,7
Dic.95			87,9	119,7	65,7	90,6	90,7	83,7	105,7	105,8	111,8	117,1	120,5
Dic.96			87,5	120,1	63,3	89,8	91,2	91,4	104,2	105,8	112,9	116,9	119,3

Fuente: Elaborado en base a INDEC.

Baumol (1967) sugirió que a medida que pasa el tiempo el precio de las mercaderías debe caer, en términos del de los servicios, porque las mejoras tecnológicas son más fáciles de introducir en la producción de las primeras que en el de los segundos (hoy se fabrica jabón de manera muy diferente a como se lo hacía a comienzos del siglo XVIII, pero la Sinfonía 40 de Wolfgang Amadeus Mozart se interpreta exactamente de la misma manera). Costaguta y Retondaro (1992) clasificaron los ítems que integran el índice de precios al consumidor entre mercaderías y servicios, estimando los correspondientes índices con frecuencia trimestral, entre 1979 y el segundo trimestre de 1992, en Estados Unidos y Argentina, encontrando que mientras en Estados Unidos el precio de las mercaderías cayó de manera sistemática pero suave en términos del de los servicios, en Argentina se verificó la misma tendencia, pero en el marco de enormes fluctuaciones. Entre marzo de 1991 y fines de 1996 el aumento del precio de los servicios con respecto al de las mercaderías, como el aumento de los precios al consumidor con respecto a los precios mayoristas, está asociado con el mayor impacto que la caída en el tipo de cambio real tiene sobre el precio de los bienes que son objeto de comercio internacional (buena parte de las mercaderías) con respecto a aquellos que no lo son (buena parte de los servicios).

Los siguientes testimonios complementan el análisis anterior, a nivel de precios individuales: "hace unos días compré un transformador para mi teléfono inalámbrico, que me costó *$ 6*. Disimulando mi sorpresa, pagué lo que me pidieron, recordando que con lo que me sale un corte de cabello me puedo comprar 2 transformadores" (*Contexto*, 23 de marzo de 1993); "decidido a ver cómo era el mundo, el otro día acompañé a mi esposa a comprar una

plancha. Me sorprendí al encontrar, dentro de los modelos comunes y corrientes, variedades alrededor de *$ 20.* Jugado a esta cruzada por ver cómo es el mundo, el domingo pasado reparé en la factura que dejó quien trajo una pizza grande a casa. Me sorprendí al leer *$ 19.* Cuando yo nací una plancha costaba mucho más que una pizza. En esa época, las planchas se reparaban... Que una pizza cueste lo mismo que una plancha, muchos lo califican *distorsión de precios relativos.* ¿Lo es? ¿A qué se debe, dado que no hay precios ni máximos ni mínimos, en ninguno de los 2 productos? En la base de esta equiparación de precios está el cambio tecnológico en la producción de mercaderías, y el valor del tiempo en la prestación de servicios. Es evidente que en los $ 19 de la pizza hay una ínfima proporción para la harina, la muzzarela y el agua; la mayoría —junto al alquiler del local, el teléfono y el combustible para la moto— son las remuneraciones para los que la hacen y la transportan, y el beneficio empresario" (*Contexto*, 28 de diciembre de 1993). En muchos casos el cambio de precios relativos no se debe a una determinación gubernamental, sino a "pulseadas" entre privados; como descubrió Ricardo F. Somoza, "al comprobar que una porción de asado al asador, en uno de los restaurantes que funcionan en la Exposición Rural de Palermo, equivalía a *22,5 kilos* (sic) de novillo en pie, en el Mercado de Liniers" (Carta de lectores, *La Nación*, 22 de agosto de 1993).

El cambio de precios relativos repercutió sobre la composición del gasto de las personas, perdiendo importancia relativa los rubros alimentación y vestimenta, y "sintiéndose" la cuenta del teléfono —que ahora se conseguía, y funcionaba—, la de la medicina prepaga y... los impuestos (dado el referido cambio de precios relativos, resulta muy difícil hablar en general de lo que ocurrió con el poder adquisitivo de los salarios).

...

Poner bajo la lupa la información sobre la inflación permitió averiguar qué ocurrió con los precios relativos; poner bajo la lupa la información sobre las cuentas nacionales permite averiguar qué ocurrió con cada uno de los componentes de la actividad económica. El cuadro Nº 30 muestra que *todos* los componentes de la oferta y la demanda globales aumentaron significativamente durante el período en consideración. En efecto, entre los segundos trimestres de 1990 y de 1996, es decir, incluyendo el impacto del efecto Tequila, del lado de la oferta las *importaciones* aumentaron *30,6%* equivalente anual y el *PBI* total *6,1%* equivalente anual; mientras que del lado de la demanda el *consumo* aumentó *7,2%*, las exportaciones *7%* y la inversión bruta fija total *13,9%* (entre los segundos trimestres de 1990 y 1994, es decir, antes de que comenzara el efecto Tequila, el PBI total creció 9,2% equivalente anual, el consumo 11,2% y la inversión bruta fija 23,9%) (116).

---

(116) DAGNINO PASTORE (1995) explica el fuerte aumento del PBI —particularmente en dólares—, además de por el aumento "real-real", por la disminución del tipo de cambio real, y el blanqueo de una porción de la economía informal.

OFERTA Y DEMANDA GLOBALES

Cuadro Nº 30

Período	Oferta y demanda totales	Importaciones	Producto bruto interno: Total	Producto bruto interno: Total mercaderías	Producto bruto interno: Agric., caza, silv. y pesca	Producto bruto interno: Industrias manufactureras	Producto bruto interno: Total servicios	Exportaciones	Consumo	Inversión bruta fija: Total	Inversión bruta fija: Construcciones	Inversión bruta fija: Equipo durable de producción
	(a precios de mercado)		(a costo de factores)					(a precios de mercado)				
					(índices, 1990 = 100)							
1980	118,6	229,2	112,2	121,1	88,1	123,1	106,6	62,9	110,4	225,3	211,5	250,3
1988	110,2	122,1	109,5	113,8	100,4	112,4	107,0	81,6	108,1	153,4	160,8	140,0
1989	101,9	101,9	101,9	102,8	92,2	103,8	102,0	89,4	101,6	120,3	122,3	116,6
I.T 90	90,2	100,2	89,6	88,2	97,4	85,6	90,6	96,4	91,5	79,6	76,7	84,7
II	98,5	82,8	99,5	99,8	114,4	96,4	99,1	111,0	97,4	97,0	92,3	105,5
III	103,3	93,7	103,9	104,2	85,6	109,2	103,8	112,2	101,4	109,9	115,5	99,6
IV	107,9	123,2	107,1	107,8	102,6	108,8	106,5	94,3	109,8	113,6	115,4	110,2
I.T 91	99,0	136,0	96,8	95,9	106,1	90,8	97,5	82,5	102,2	98,3	101,0	93,4
II	113,9	146,9	112,0	112,1	118,2	111,0	111,2	108,9	113,7	123,6	118,5	132,9
III	119,0	194,1	114,6	114,0	86,5	119,5	114,0	112,3	116,8	142,2	143,5	139,9
IV	125,8	243,2	118,9	119,0	105,6	119,7	116,9	95,1	126,3	155,7	146,7	171,8
I.T 92	119,1	256,5	111,1	112,0	107,0	109,8	108,8	85,8	121,2	141,7	132,4	158,6
II	134,1	278,4	125,7	126,6	123,7	126,5	122,4	106,9	133,5	168,0	144,5	210,5
III	136,2	335,7	124,6	122,9	87,8	129,0	122,8	106,1	132,7	190,7	160,2	245,7
IV	134,5	322,8	123,5	123,3	98,7	126,7	120,9	95,9	132,3	188,9	156,4	247,7
I.T 93	126,1	295,8	116,2	116,2	111,5	111,8	114,4	93,6	126,1	161,4	143,9	193,1
II	139,9	308,3	130,1	131,0	120,8	131,5	126,9	112,2	137,8	183,7	152,3	240,4
III	145,2	367,8	132,2	131,5	95,0	135,8	129,4	105,2	140,6	216,1	176,3	288,0
IV	148,7	398,9	134,1	133,3	100,1	135,8	130,7	102,5	142,8	233,6	181,2	328,1
I.T 94	145,3	415,5	129,5	127,0	115,0	122,1	128,2	99,4	141,1	219,0	166,2	314,2
II	155,9	406,7	141,2	139,5	125,8	137,4	139,1	127,8	149,1	229,0	173,4	329,2
III	156,7	427,8	140,9	139,0	96,9	141,9	138,9	125,6	146,3	255,1	199,3	355,9
IV	158,0	431,2	142,0	141,0	106,3	141,0	139,2	126,4	147,6	256,1	197,9	361,1
I.T 95	148,7	406,1	133,6	134,9	130,1	124,6	130,8	131,0	140,0	223,4	184,0	294,5
II	146,4	343,7	134,8	135,8	138,2	126,8	133,6	171,4	136,3	188,4	163,9	232,6
III	143,2	354,5	130,8	128,8	94,7	130,1	131,6	145,7	135,3	193,0	161,9	249,1
IV	145,8	381,3	132,1	129,4	102,8	128,8	133,0	138,0	138,8	201,1	159,3	276,6
I.T 96	144,3	384,5	130,3	128,4	126,5	118,5	131,5	132,6	139,1	191,7	156,9	254,7
II	157,2	411,9	142,3	143,2	142,6	136,5	140,2	166,5	147,5	212,2	161,3	304,1
III	158,8	476,6	140,2	138,7	95,6	142,2	139,8	165,7	147,4	227,0	172,7	325,1
IV	162,6	482,4	143,9	143,2	115,2	140,3	141,9	160,9	150,0	246,0	188,8	349,3
					(variaciones equivalentes anuales, en %)							
IIT.90/ IIT.94	12,1	48,9	9,2	8,7	2,4	9,3	8,9	3,6	11,2	23,9	17,1	32,9
IIT.90/ IIT.96	8,1	30,6	6,1	6,2	3,7	6,0	6,0	7,0	7,2	13,9	9,7	19,3

Fuente: Elaborado en base a BCRA y Ministerio de Economía.

"Si se tuviera que escribir el decálogo de su sucedido con el proceso de inversiones durante la década de 1990, teniendo en cuenta el decenio anterior, no sería arriesgado sugerir lo siguiente: fuerte repunte de la inversión; en gran parte financiada con mayor ahorro externo; aumentó el peso de la introducción de maquinarias y equipos, en detrimento del gasto en construcción; se verificaron fuertes cambios organizacionales e inversiones en intangibles; creció la contribución del sector privado; hubo una mayor participación del capital extranjero; fue generalizado a todos los sectores económicos; se incrementó el peso de las actividades de servicios; aumentó el peso relativo de las ramas industriales de alimentos, bebidas y automotriz, junto a un estancamiento de la inversión en insumos básicos de uso difundido; y se produjo un

salto en la inversión en telecomunicaciones y en la correspondiente a extracción primaria y servicios del sector petrolero" (Ramos y Martínez, 2000).

"El ciclo recuperación-recesión, que —particularmente en el caso de los bienes durables— aparece inmediatamente después del comienzo de un plan de estabilización, es una consecuencia inevitable del éxito del programa... La clave de la explicación es que, debido a los costos de transacción, los bienes durables se renuevan a intervalos discretos. El efecto riqueza que genera la tasa de inflación adelanta [y concentra] compras. Pero dicho adelantamiento de compras genera la recesión que le sigue (si me compro un Mercedes hoy, no voy a comprar otro mañana)" (De Gregorio, Guidotti y Vegh, 1998). Este punto no es menor porque sugiere que aún bajo condiciones ideales, la tasa de crecimiento del PBI iba a disminuir con el correr del tiempo, porque una parte de las decisiones que se adoptaron a comienzos de la década de 1990 tenían por objetivo el "aggiornamento" (o *catch up*) de la infraestructura, y por consiguiente eran irrepetibles, al menos durante un buen tiempo. Nochteff (1996) expresa esta idea, agregándole una pizca de "sal": "las políticas aplicadas en los años noventa condujeron a una burbuja liderada por el endeudamiento y las privatizaciones, y no al desarrollo... La economía está en proceso de desarrollo sólo si las cuasi rentas tecnológicas predominan sobre los demás tipos de cuasi rentas. En caso contrario los períodos de expansión son considerados 'burbujas' con respecto al desarrollo apoyado en la innovación".

"La participación de las empresas transnacionales (ET) en las ventas de las 1.000 firmas que más vendieron en Argentina, pasó de *34,5%* en 1990 a *59%* en 1998. El número de ET entre dichas 1.000 firmas pasó de *199* en 1990, a *472* en 1998. Cerca de 59% de las ventas de las ET en 1998, correspondió a empresas ya instaladas en el país en 1992" (Chudnovsky y López, 2001).

Que todos los rubros de las cuentas nacionales hayan crecido no quiere decir que todo el mundo mejoró. Por el contrario, muchas empresas sufrieron dificultades y numerosas desaparecieron. Además de instituciones como la Unión Industrial Argentina, algunas empresas o asociaciones decidieron hacer conocer sus puntos de vista en los medios de comunicación; como HISISA, a través de un conjunto de solicitadas firmadas por su presidente, Elio Cohen; o la Cámara industrial de la bicicleta, motocicleta, rodados y afines, que en solicitada publicada bajo el atractivo título de "se regala", dijo lo siguiente: "se regala importante grupo de fábricas argentinas de bicicletas & bicipartes, con 5.000 empleados, debido a falta de control aduanero, que permite el ingreso de bicicletas y bicipartes groseramente subfacturadas y/o con certificados de origen falsificados; y falta de apoyo de los funcionarios de la subsecretaría de Comercio Exterior, que favorece las maniobras de triangulación realizadas por una empresa uruguaya. Interesados presentarse hoy de 16 a 18 horas en...". Por resultar un símbolo, en los siguientes términos registré la quiebra de las Academias Pitman: "En mi juventud las *Academias Pitman* eran tan conocidas como el Geniol, la Coca Cola y Gath & Chaves. Prueba: eran una referencia recurrente en cuentos, consejos y programas de radio. Pues bien, la semana pasada, luego de 75 años de existencia, Academias Pit-

man presentó su propia quiebra... Sinónimo de entrenamiento en dactilografía, estenografía y secretariado (cuando una de mis tías quiso independizarse, y dejar de trabajar con el resto de la familia en la Mercería 'Don Paco', aprendió a escribir a máquina en... 'La Pitman'), quien quiere aprender cómo manejar una computadora no asocia tal demanda con 'La Pitman'. En estas condiciones la quiebra era cuestión de tiempo. La quiebra de Academias Pitman, entonces, no se debe 'al modelo', sino a que definieron mal su negocio. En los cursos de administración de empresas se enseña que las empresas ferroviarias desestimaron al avión, en vez de ser ellas las primeras interesadas en desarrollarlo. Y pagaron altos precios por ello. El pecado fue definir el negocio como 'yo transporto por FF. CC.', en vez de *yo transporto: hoy por FF. CC., mañana veremos*" (*Contexto*, 15 de agosto de 1995).

...

Por último, coloquemos bajo la lupa la información referida al plano laboral, particularmente a la evolución del empleo y el desempleo. Porque permite entender mejor la realidad, el cuadro Nº 31 muestra la referida información como se difunde habitualmente, es decir, en términos de proporciones (de la población económicamente activa, o de la población total, según corresponda), en tanto que el cuadro Nº 32 muestra la misma información, pero en términos absolutos.

DESOCUPACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Cuadro Nº 31

Año	Desocupación (% fuerza laboral)						Participación (% población total)					
	Total		Gran Bs.As.		Interior		Total		Gran Bs.As.		Interior	
	Abr.	Oct.	Abr.	Oct.	Abr.	Oct.	Abr.	Oct.	Abr.	Oct.	Abr.	Oct.
1980	2,6	2,5	2,3	2,2	3,1	3,2	38,3	38,5	39,2	39,4	36,7	36,8
1981	4,2	5,3	4,1	5,0	4,7	5,8	38,5	38,3	39,2	39,2	36,8	36,8
1982	6,0	4,6	5,7	3,8	6,7	6,0	38,2	38,5	39,1	39,2	36,8	37,4
1983	5,5	3,9	5,2	3,1	6,1	5,8	37,4	37,3	38,0	37,7	37,4	36,5
1984	4,7	4,4	4,1	3,5	5,9	6,0	37,8	37,9	38,4	38,8	36,8	36,5
1985	6,3	5,9	5,5	4,9	7,4	7,5	37,9	38,3	38,9	39,1	36,4	37,2
1986	5,9	5,2	4,8	4,4	7,8	6,5	38,6	39,9	39,6	39,9	37,2	37,1
1987	6,0	5,7	5,4	5,2	7,2	6,6	39,5	38,9	40,9	40,1	37,3	37,4
1988	6,5	6,1	6,3	5,7	7,0	6,8	39,2	39,4	40,4	40,5	37,2	37,6
1989	8,4	7,1	7,6	7,0	9,8	7,2	40,0	39,3	41,9	40,4	37,5	37,0
1990	8,6	6,3	8,6	6,0	8,3	6,4	39,0	38,8	40,9	40,3	36,6	36,8
1991	6,9	6,0	6,3	5,3	7,7	7,0	39,9	39,5	40,9	40,8	38,5	37,6
1992	6,9	7,0	6,6	6,7	7,3	7,6	39,8	40,2	41,4	41,7	37,6	38,1
1993	9,9	9,3	10,6	9,6	8,8	8,7	41,5	41,0	44,2	43,3	37,6	37,6
1994	10,7	12,2	11,1	13,1	10,1	10,8	41,1	40,8	43,4	43,1	38,0	37,6
1995	18,4	16,4	20,2	17,4	15,4	14,9	42,6	41,4	45,9	44,2	38,1	37,7
1996	17,1	17,3	18,0	18,8	15,9	15,0	41,0	41,9	43,5	44,9	38,0	37,8

Fuente: INDEC.

POBLACIÓN TOTAL, ECONÓMICAMENTE ACTIVA, OCUPADA Y DESOCUPADA

Cuadro Nº 32

Año	Población urbana total			Económicamente activa			Ocupada			Desocupada		
	Promedio	Mayo	Octubre	Promedio	Mayo	Octubre	Promedio	Mayo	Octubre	Promedio	Mayo	Octubre
	(miles)											
1980	22.670	22.557	22.782	8.570	8.516	8.623	8.332	8.282	8.381	238	234	242
1981	23.125	23.009	23.240	8.736	8.698	8.774	8.304	8.312	8.296	432	386	478
1982	23.589	23.471	23.706	8.952	8.861	9.042	8.446	8.305	8.587	506	556	455
1983	24.062	23.942	24.182	8.969	9.013	8.925	8.502	8.497	8.507	467	516	418
1984	24.545	24.423	24.667	9.170	9.147	9.193	8.705	8.676	8.734	465	471	459
1985	25.079	24.954	25.203	9.429	9.335	9.523	8.814	8.718	8.910	615	617	613
1986	25.561	25.412	25.709	9.743	9.682	9.804	9.154	9.059	9.249	589	623	555
1987	26.052	25.922	26.182	10.042	10.039	10.045	9.419	9.398	9.440	623	641	605
1988	26.597	26.486	26.707	10.266	10.186	10.345	9.596	9.503	9.688	670	683	657
1989	27.131	27.018	27.243	10.539	10.595	10.482	9.695	9.654	9.736	844	941	746
1990	27.675	27.560	27.790	10.582	10.545	10.618	9.797	9.657	9.937	785	888	681
1991	28.254	28.160	28.347	10.966	10.927	11.005	10.222	10.134	10.310	744	793	695
1992	28.797	28.677	28.916	11.304	11.197	11.411	10.498	10.411	10.585	806	786	826
1993	29.375	29.253	29.496	11.725	11.727	11.722	10.633	10.607	10.659	1.092	1.120	1.063
1994	29.964	29.840	30.088	11.935	11.941	11.929	10.609	10.687	10.530	1.327	1.254	1.399
1995	30.565	30.438	30.692	12.392	12.477	12.307	10.328	10.307	10.348	2.065	2.170	1.959
1996	31.179	31.049	31.308	12.488	12.387	12.589	10.443	10.343	10.542	2.046	2.044	2.047
	(variaciones equivalente anuales, en %)											
1980-1988	2,0	2,0	2,0	2,3	2,3	2,3	1,8	1,7	1,8	13,8	14,3	13,3
1990-1994	2,0	2,0	2,0	3,1	3,2	3,0	2,0	2,6	1,5	14,0	9,0	19,7
1990-1996	2,0	2,0	2,0	2,8	2,7	2,9	1,1	1,2	1,0	17,3	14,9	20,1

Fuente: Elaborado en base a INDEC.

Desde que se compilan las estadísticas sobre empleo y desempleo (1964), Argentina estaba "acostumbrada" a tasas de desocupación de alrededor de *6%* de su población económicamente activa. El aumento de dicha tasa a *8,4%* y *8,6%* respectivamente, en (abril de) 1989 y 1990, fue considerado un subproducto transitorio de la crisis económica verificada en dichos años, de manera que el retorno a *6,9%* de 1991 y 1992 fue considerado un regreso a la normalidad. A partir de 1993 comenzaron a aparecer niveles atípicos: *9,9%* en dicho año, *10,7%* en 1994, *18,4%* en 1995, *17,1%* en 1996.

La tasa de desocupación mide la proporción de quienes desean trabajar, que no encuentran trabajo. En otros términos, surge de la diferencia entre la oferta y la demanda de trabajo. ¿Por qué aumentó la tasa de desocupación, por mayor oferta, por menor demanda o por una combinación de ambas? La porción derecha del cuadro Nº 31 ayuda a responder este importante interrogante. Participación (o actividad) es un desafortunado término que designa una realidad muy importante: la proporción de la población total que desea trabajar. Dicha participación pasó de *39,8%* de la fuerza laboral en 1991-1992,

a *42,6%* en 1995. Es decir, aumentó *2,8* puntos porcentuales en 3 años (117). Como la tasa de participación esta calculada con respecto a la población total, y la tasa de desocupación está calculada con respecto a la población económicamente activa, cada punto porcentual de la tasa de participación equivale a aproximadamente *2,5* puntos porcentuales de la tasa de desocupación. Lo cual implica que el aumento de *2,8* puntos porcentuales de la tasa de participación, equivale a *7* puntos porcentuales de la tasa de desocupación. Lo cual implica que el aumento de la oferta laboral, como proporción de la población total, entre 1992 y 1995, explica *60%* del aumento de la tasa de desocupación (si repito el ejercicio entre 1983 y 1995, dado que en 1983 "apenas" *37,4%* de la población total quería trabajar, surge que *la totalidad* del aumento de la tasa de desocupación se explica por los *5* puntos porcentuales que durante el período aumento la oferta laboral como proporción de la población total).

El cuadro Nº 32 clarifica más aún el análisis anterior, al mostrar la misma información en términos absolutos. Tanto a lo largo de la década de 1980, como durante la primera mitad de la del 90, la población total urbana creció *2%* anual, ¡prácticamente el *doble* de lo que creció la población total!; lo cual implica que, o estamos mal contados, o se siguió produciendo una fuerte migración del campo —o de pequeñas ciudades— a los aglomerados más grandes; y la población económicamente activa creció más rápidamente aún, *2,3%* equivalente anual entre 1980 y 1988, y *3,1%* equivalente anual entre 1991 y 1994 ¡el triple del crecimiento poblacional! El número de ocupados creció *1,8%* equivalente anual entre 1980 y 1988, *2%* entre 1990 y 1994 (lo cual implica que entre 1990 y 1994 se *crearon* 812.000 puestos de trabajo, ya que el número de ocupados pasó de 9.797.000 en 1990, a 10.609.000 en 1994), y *1,1%* entre 1990 y 1996, como consecuencia del impacto que la crisis producida por el efecto Tequila tuvo en el mercado laboral; no obstante lo cual el número de desocupados creció fuertemente, dado el referido aumento de la fuerza laboral, al pasar de 785.000 en 1990, a 1.327.000 en 1994, y a *2.065.000 en 1995*, pero hasta 1994 lo hizo a la misma velocidad a la cual lo había hecho entre 1980 y 1988, es decir, 14% equivalente anual.

En una palabra: el aumento de la tasa de desocupación se explica principalmente por razones de oferta (el aumento de la fuerza laboral, como proporción de la población total, debido principalmente a la irrupción de la mujer en la fuerza laboral); lo que ocurrió del lado de la demanda fue la *precarización* del trabajo, subproducto de la precarización de los mercados de bienes (nunca está demás recordar que la demanda de trabajo deriva de la demanda de bienes; si el mundo es precario; ¿qué otra cosa pueden ser los

(117) ¿Por qué aumentaron los salarios, y trabajar resulto más atractivo que antes con respecto al ocio, o porque disminuyeron los salarios, y el resto de la familia salió al mercado laboral para complementar el salario del "jefe"? Cualquier alumno de microeconomía sabe que, debido a los efectos sustitución e ingreso, cualquiera de las 2 hipótesis puede ser cierta. Lo más probable es que, en la práctica, haya habido ejemplos de ambas situaciones.

puestos de trabajo, sino precarios?). Como dije, la evolución de la ocupación y desocupación, los salarios y la distribución del ingreso, generaron abundante literatura, que de inmediato clasifico en la referida al empleo y el desempleo, los salarios reales, y la distribución del ingreso y la exclusión económica. "El problema es de alta complejidad: el de trabajo es un mercado segmentado (no es fácil transformar un trabajador no calificado en calificado) que tiene excesivos niveles de regulación" (Mondino y Montoya, 1994).

En materia de *oferta laboral*, "el empleo urbano se expandió a una tasa anual de 1,7% entre junio de 1991 y mayo de 1998... El crecimiento ocupacional resultó similar al de la población total, pero no fue suficiente para dar cuenta del importante aumento de la tasa de actividad [o participación]. Dos terceras partes del aumento de la tasa de actividad verificada entre 1991 y 1998, se produjo entre 1991 y 1993. La mayor participación global reflejó la expansión de la tasa de mujeres" (Altimir y Beccaria, 2000); "el incremento sostenido de la tasa de actividad resulta explicable en gran parte por el incremento de la participación femenina" (Montuschi, 1996); "al igual que en la mayoría de los paises latinoamericanos, el aumento de la población económicamente activa femenina en Argentina, ocurre simultáneamente con la disminución global de la población económicamente activa [como proporción de la población total]. Kritz (1978) introdujo una nueva dimensión a la explicación de las variaciones de la participación económica femenina en la fuerza laboral: el nivel de ingreso de la familia. 2 de sus conclusiones son particularmente interesantes: cuando el ingreso del resto de la familia es nulo, la participación femenina en la fuerza laboral no depende de la edad de la mujer. La otra conclusiones que entre las mujeres jovenes la participación es baja en las familias de ingresos medios-bajos, y crece a medida que aumenta el ingreso; mientras que entre las mujeres adultas, la participación es menor a medida que aumenta el ingreso de la familia [otra vez los efectos sustitución e ingreso, en la decisión laboral]" (García de Fanelli, 1991); "en el conjunto de los aglomerados urbanos, entre 1985 y 1999, existe una relación entre las fluctuaciones de la participación laboral y el empleo y el desempleo. Las variaciones de las correspondientes tasas están positivamente relacionadas en todos los modelos estimados, con coeficiente significativos" (Pellegrini, Blancona, Ventroni y García, 1999). Panigo y Lorenzetti (1999) analizaron 5 pilares de exclusión social (acceso al mercado de trabajo, al empleo, a un empleo de calidad, a la educación y capacidades), desagregando el Conurbano Bonaerense (CB) en 4 partes: CB1 (partidos de San Isidro y Vicente López); CB2 (Avellaneda, Matanza1, Morón, General San Martín y 3 de Febrero); CB3 (Almirante Brown, Berazategui, Lanús, Lomas de Zamora y Quilmes) y CB4 (Florencio Varela, Esteban Echeverría, Merlo, Moreno, General Sarmiento, Matanza2, San Fernando y Tigre), concluyendo que "se destaca como aspecto novedoso el cambio en las pautas culturales de los hogares más empobrecidos, en lo que se refiere al ejercicio de las *jefaturas de hogar*. Ante la desocupación del varón, aquellos sectores que basaban sus estrategias de vida en una mayor inactividad relativa de las mujeres, quienes se hacían cargo de las tareas domésticas, han debido modificar abruptamente sus patrones culturales lanzándolas masivamente a las actividades del mercado. La

creciente participación laboral de jóvenes y mujeres de todas las edades parecería surgir de la falta de ingresos de la unidad doméstica, debido al explosivo aumento de la desocupación de los jefes de hogar, y al incremento de la inestabilidad laboral".

"El problema de la elevada incidencia del *desempleo juvenil,* que ha alcanzado niveles inéditos en Argentina, es una realidad preocupante de nuestros días en todo el mundo... El destino de los jóvenes desocupados, especialmente aquellos que no han podido alcanzar niveles adecuados de educación, será el ingreso a la informalidad y, eventualmente, a la marginalidad" (Montuschi, 1996); "en los partidos del conurbano bonaerense hay 80.000 jóvenes de 15 a 24 años, en su mayoría varones, que no estudian ni trabajan ni están buscando trabajo... Estos chicos ni siquiera califican como desocupados... La marginalidad y la violencia juvenil urbana no son el resultado de la modernización, sino de la incapacidad para sumarse a ella desde el lado de la oferta" (Kritz, 1997). Realizando búsquedas laborales "esta semana entrevisté contadores con 20 (sic) insuficientes en su carrera. Los de mejor actuación tenían 6 aplazos... Invito a todos aquellos que hablan de los jóvenes que no consiguen trabajo, a que pasen un día sentados en nuestro escritorio" (Alles, 1994). Al mismo tiempo, "frente al crecimiento de la tasa de desempleo en los últimos años, existe consenso generalizado en vincular a los migrantes de paises vecinos con el aumento de la cantidad de personas que buscan trabajo y no lo obtienen. En Capital Federal y Gran Buenos Aires, los nacidos en los paises limítrofes equivalían a 4,5% de la población económicamente activa en octubre de 1974, y a 4,1% en mayo de 1994. Apenas *6,7%* del aumento del desempleo se debe a migrantes de los paises limítrofes" (Montoya y Perticara, 1995). Dado que los migrantes no se repartieron proporcionalmente dentro de la fuerza laboral total, "en algunos sectores —construcción, servicio doméstico— el impacto se sintió con más fuerza" (Montoya y Mitnik, 1995).

En materia de *empleo,* "hay claras evidencias de la declinante capacidad de creación de puestos de trabajo del sector industrial... El proceso de apertura económica tuvo un efecto indudable sobre la estructura de los sectores productores de bienes comercializables, y ello se manifestó en cambios en los niveles y estructura del empleo, resultando Textiles, confecciones y cuero; Minerales no metalúrgicos; Fabricación de metales y productos de metal; y Equipo de transporte, las ramas más afectadas. El mayor crecimiento del empleo se da en los sectores productores de servicios" (Montuschi, 1996); "parte de los despidos tienen que ver con la obsolescencia del capital humano (el efecto es más pronunciado en 1995 que en 1992)" (Pessino, 1996); "el primer comentario que le hago a un inversor extranjero que está pensando en radicarse en nuestro país, es que no mire la tasa de desocupación, pues la gente que ellos seguramente querrán buscar no se encuentra desocupada, y si lo están, sólo lo es *circunstancialmente*" (Alles, 1997); "es a partir de 1995, con la introducción de nuevas modalidades [laborales], que imponían menores restricciones para su utilización, que el empleo temporario comienza a crecer en forma significativa (en Capital Federal y Gran Buenos Aires, la proporción de personal temporario pasó de *3%* del total de empleos en 1995, a *5,7%* en 1998)... La probabilidad de ingresar a un puesto de trabajo pemanen-

te, luego de haber transitado por una relación salarial de carácter no permanente, no se distribuyó de manera homogénea entre los diferentes grupos de trabajadores" (Perelman, 2001).

En materia *salarial*, "a pesar del punto de vista bastante generalizado que sostiene que una de las consecuencias negativas no deseadas del plan de Convertibilidad, ha sido el deterioro de la situación del sector asalariado, los resultados obtenidos no parecen avalar esta conclusión, por lo menos en el caso de la industria manufacturera. En términos absolutos no se observa deterioro en el poder de compra del salario, y en términos relativos la participación asalariada se fue incrementando mientras se iba deteriorando el margen de beneficios" (Montuschi, 1993); "las remuneraciones reales de los asalariados correspondientes a octubre de 1997 eran aproximadamente *15% superiores* a las de mayo de 1991" (Altimir y Beccaria, 2000): "como correlato de la evolución de los precios relativos, se produjo un significativo incremento de los salarios en términos de los bienes transables. Mientras el salario deflactado por los precios al consumidor subió *11,1%* entre 1990 y 1994, en términos de los precios mayoristas aumentó *93,4%* en el mismo período, en dólares subió *122,7%* y en términos del precio de los bienes de capital *94,2%*" (Gerchunoff y Kacef, 1996).

"En relación con el caso del trabajador adicional pueden plantearse 2 versiones, la optimista supone que aumenta la participación del trabajador adicional secundario (esposa o familiar) como consecuencia de condiciones económicas favorables con el fin de mejorar los ingresos familiares. En tal caso la oferta laboral femenina es procíclica, y el desempleo sería consecuencia del aumento de la tasa de actividad; en la versión pesimista la participación femenina aumenta en un intento de compensar la caída en los ingresos del jefe de hogar. La oferta laboral sería entonces anticíclica y su crecimiento sería consecuencia del desempleo y de la caída de los salarios... En un estudio realizado para las ciudades de Buenos Aires y Rosario se ha corroborado, en octubre de 1993 y para todos los grupos poblacionales, la presencia de una correlación positiva entre la participación y el salario propio, lo cual sería indicativo de un comportamiento procíclico de la oferta laboral" (Montuschi, 1996).

Por último, en materia de *distribución del ingreso, pobreza y exclusión social*, Llach y Montoya (1999) partieron de los datos que surgen de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), corrigiéndolos para homogeneizar las ponderaciones a lo largo del tiempo. Más importante todavía, complementaron la información de ingresos que surge de la referida encuesta, y que el propio INDEC reconoce que está sujeta a subestimación, con el resto de la información disponible. Por último, clasificaron los impuestos y los gastos públicos por el nivel de ingreso de quien paga y recibe. Como consecuencia de lo cual concluyeron que "existe una evidente y muy significativa *subestimación* de los ingresos declarados a la EPH; una vez corregidos los ingresos resulta una Argentina con menos pobreza pero con mayor desigualdad (antes de tener en cuenta la política fiscal); estas conclusiones cambian *significativamente* cuando se introducen los impuestos y los gastos públicos, y se obtiene la distribución del ingreso *después* de la política fiscal, que es la

verdaderamente relevante; los *subsidios* entregados por el gasto público social tienen un perfil *claramente progresivo*, que ha aumentado en la década de 1990; la política fiscal hace *menos desigual* la distribución del ingreso (del lado de los ingresos públicos, la desaparición del 'impuesto inflacionario' hizo mucho menos regresiva la política fiscal —en 1975, como en 1989, *20%* de la recaudación total provino del impuesto inflacionario, y este impuesto lo pagan básicamente los pobres—. Del lado de los gastos, los subsidios brutos originados en el gasto social —esencialmente jubilaciones, pensiones y gasto en salud— que recibe el 20% más pobre de la población, llegan a *duplicar* su ingreso, contra 20% a mediados de la década de 1970 y 60% en 1990. Antes de considerar los impuestos, en promedio el ingreso del 20% más rico de la población, es *18* veces el del 20% más pobre, después de considerar los impuestos es *11* veces); y si bien la distribución después de impuestos y subsidios sigue siendo hoy algo más desigual que hace 25 años, esta diferencia es mucho menor que la que muestran las estadísticas; "la educación y la calificación son las características que más contribuyen, individualmente consideradas, a la desigualdad: entre un cuarto y un tercio del índice de Theil, cada una de ellas. Sin embargo, la asociación entre ambas es considerable; combinadas, las diferencias de ingresos debidas a diferencias de educación y calificación, representaron entre 2/3 y 4/5 de la desigualdad explicada por el modelo básico, lo que representa algo más de un tercio de la desigualdad total" (Altimir y Beccaria, 2000a); "la disminución de la cantidad de población pobre entre 1989 y 1994 se debe, fundamentalmente, al incremento inusual del PBI por habitante. En 1994 la situación de los pobres era prácticamente idéntica a la de 1986" (Montoya y Mitnik, 1995); y "con un índice de pobreza que tiene en cuenta tanto la distribución de los ingresos básicos de la población, como la distancia que existe entre los mismos y la línea de pobreza, los resultados obtenidos al medir la pobreza son diferentes a los que se obtienen cuando se utiliza como indicador de la pobreza solamente al número de familias que tienen ingresos debajo de la línea de pobreza" (Petrecolla, 1995). Del referido trabajo surge que, en cualquiera de las mediciones, la proporción de pobres *se mantuvo* entre octubre de 1991 e igual mes de 1995. INDEC (1994) presenta "Mapas de la pobreza" por departamento, con extremos como el departamento Ramón Lista, de la provincia de Formosa, donde *93,4%* de la población tiene sus necesidades básicas insatisfechas, y el distrito escolar 17, de la Capital Federal, donde sólo *2,6%* de la población las tiene.

Así estaba la economía cuando Cavallo fue reemplazado por Fernández, al frente del ministerio de Economía.

7. Fernández

Decidí cortar la detallada cobertura descriptiva de esta obra, el 26 de julio de 1996, día en que Cavallo fue reemplazado en el ministerio de Economía por Fernández.

No se trata de una razón estética (si me ocupe de medio siglo y comencé en 1946, tengo que finalizar en 1996). Se trata de que, referido a nuestro pasado inmediato, existe hoy (fines de 2003) tanta pero tanta vehemencia, que

conviene dejar pasar un poco el tiempo, esperando que se calmen —por lo menos parcialmente— las pasiones, y resulte posible describir y entender mejor que fue lo que paso.

8. ¿Y entonces?

Del presente capítulo surgen las siguientes reflexiones:

Presidencias de Menem: visiones contemporánea, de fines del 2002 y (creo) de la Historia. "Hoy resulta increíble recordar que durante el gobierno anterior al mío, es decir, en plena década de 1980, cuando el Mundo encaraba la comunicación satelital y la era informática, se programaban cortes de luz semanales, en invierno no había gas para las estufas y calderas, la instalación de una línea telefónica podía durar algo más de una década, contábamos sólo con 4 canales de TV —todos estatales—, y para realizar una comunicación de mediana distancia entre una provincia y otra, había plazos de demora y espera que administraba un tedioso operador telefónico... Se trata de mostrar de dónde venimos, para poder explicar por qué mi gobierno debió actuar con una energía fuera de lo común para no terminar encerrado en el tercermundismo que tanto enorgullecía a mis antecesores... He gobernado inspirado por los hechos, convencido de la fuerza de las cosas y motivado por los resultados verificables. Siento una repugnancia especial por la falta de respeto que cierta política le tiene a la realidad" (Menem, 1999). Una encuesta realizada por *Gallup* en todo el país, preguntando ¿cuál es el balance de 10 años de gestión de Menem?, arrojó los siguientes resultados: positivo, *44%*; negativo *46%* (*La Nación*, 4 de julio de 1999).

Entre las visiones contemporáneas del período en consideración cabe destacar las siguientes: "Menem tiene asegurado en la Historia un lugar importante, debido a su capacidad de determinar las tendencias de la historia contemporánea, y la decisión de perseguirlas sobre la base de 3 o 4 ideas simples, y 3 o 4 decisiones igualmente simples, pero sumamente difíciles de tomar, que adoptó al comienzo de su mandato: optar por el capitalismo y la economía de mercado (probablemente por razones genéticas, ya que proviene de una familia de pequeños empresarios exitosa), los indultos, apoyar a Estados Unidos en la guerra del Golfo y restablecer relaciones con Inglaterra. Todas estas decisiones son mayores, extraordinariamente importantes, entre otras razones, por su simpleza" (Camilión, 1999); "Menem es el primer gobierno en 30 años que se maneja sin estado de sitio y sin presos políticos, el primero que ha garantizado, mediante la privatización de los canales de televisión, una amplia libertad de expresión, el primero que ha instalado una estabilidad monetaria tan duradera que puede juzgarse ya definitiva, el primero que ha tenido el coraje de desestatizar lo que había sido estatizado por la demagogia o por el prejuicio ideológico, el primero que ha dado al Estado la dimensión compatible con el desarrollo económico" (Perina, 1996): "El gran éxito que se le puede reconocer a Menem con justicia es precisamente el de haber evitado la tentación de dejar a Argentina fuera de la historia y sin posibilidad de intercambio con las naciones líderes en tecnología y capitales, y acoplarla al exigente tren" (Ferraro, 1996); "Es evidente que Menem tomó un

país y deja otro... Fue un cambio que se dio en todo el mundo... No voy a negar las transformaciones positivas que ocurrieron en esta década —el avance de las comunicaciones, por ejemplo—, pero creo que el balance final no es alentador. No creo que estamos mejor en materia de salud, de educación, de asistencia social, de empleo, de seguridad y, sobre todo, de moral pública" (Luna y Roffo, 1999).

Con ojos de fines de 2002 todo esto resulta increíble. Según los medios masivos de comunicación, y lo que en reuniones de amigos resulta "socialmente correcto" afirmar, lo único que hizo Menem fue "fundir al país, robar y dejar robar" (los analistas políticos dicen que en las encuestas que se realizan con vistas a la elección presidencial prevista para el 27 de abril de 2003, en muchos casos el voto por Menem resulta vergonzante). Sospecho que la Historia no solamente va a hacer retornar a Menem a los resultados de la encuesta de 1999, sino que también los va a mejorar.

Sintonía con la política y la economía mundiales. La caída del Muro de Berlín, ocurrida en noviembre de 1989, terminó con la dicotomia capitalismo-comunismo... y con el siglo XX, según Hobsbawn (1995). Como consecuencia de lo cual, quedó en pie "un solo Mundo". Leyendo la realidad internacional exactamente de esta manera, el presidente Menem se alió con el Mundo que quedó. Como dicho Mundo fue liderado por Estados Unidos, se alió con ese país; y como Estados Unidos es amigo de Inglaterra, también regularizó las relaciones con "la pérfida Albión".

Contra lo que se esperaba, que como consecuencia de la caída del Muro y la correspondiente finalización de la denominada Guerra Fria, el Mundo ingresaría a un período de paz, durante la década de 1990 hubo guerras, como la del Golfo, la de Yugoeslavia, etc. En el plano económico, sorprendió el sostenido (y a tasas notables) crecimiento de Estados Unidos, pero también las crisis mexicana, rusa, asiática y brasileña. Lo cual implica que Argentina estuvo irremediablemente inserta en un mundo turbulento, con una buena época durante la primera mitad de la década de 1990, y crisis múltiples durante la segunda mitad. Siendo la de Argentina una economía pequeña en el concierto internacional, sigue los acontecimientos mundiales sin poder influir en ellos, aprovechándolos o sufriéndolos según los casos (no hay que confundir exógeno —fuera de nuestro control— con constante. Las variables exógenas también se modifican... exógenamente).

El poder no se disputa; el resto, lo que quieras. Menem indultó a guerrilleros y a integrantes de la Junta Militar del Proceso de Reorganización Nacional, lo visitó a Rojas en el hospital, etc. Pero a Seineldin, el jefe de la rebelión contra su gobierno, lo metió preso y no lo liberó más (fue indultado por el presidente Eduardo Duhalde el 21 de mayo de 2003, 4 días antes de dejar el cargo).

Cinco ministros, un solo rumbo. 5 meses después de iniciada la gestión Menem, una crisis obligó al reemplazo del ministro Rapanelli por González; poco más de un año después, otra crisis obligó al reemplazo de este último por Cavallo. Momentos difíciles, sin duda, pero donde *nunca* estuvo en duda

"el rumbo", entendiendo por tal, la conexión con el resto del Mundo, las privatizaciones, la búsqueda de soluciones sin apelar a los controles directos, etc. Hace acordar —habría que hacer un análisis más fino, para estar seguros— a Frondizi (¿Frigerio?) y sus 5 ministros de economía: Emilio Donato del Carril, Alvaro Carlos Alsogaray, Roberto Teodoro Alemann, Carlos Arturo Coll Benegas y Jorge H. Wehbe.

Trabajar, no estar ocupado; microlandia, no macrolandia; demandocracia, no ofertocracia. A partir de 1990, una importantísima porción de las energías empresarias fue redireccionada. Quien estuvo al frente de una empresa u organización en buena medida dejó de estar ocupado (visitando funcionarios, escuchando expertos, etc.) y se puso a trabajar (seducir a los demandantes, ver en qué andaban los colegas, tanto en el país como en el extranjero); pasó de macrolandia (decidir en base al precio del dólar, el índice de precios de la semana próxima, o la siguiente etapa del plan) a microlandia (como tengo instalado mi local, como atiende mi gente, etc.); pasó de la ofertocracia (mando cuando despacho, pero no tengo más remedio que conformarme con "lo que hay" cuando compro) a la demandocracia (tengo que satisfacer los deseos del cliente cuando vendo, pero compro lo que más me gusta).

Como la ironía no tiene límites, a la luz de la crisis posterior algunos compatriotas señalaron que durante el período en consideración "nos habíamos creído que estábamos en el Primer Mundo"; como si no fuera una pretensión lógica cargar nafta cuando uno la precisa, pedir un teléfono cuando lo necesita, prender la estufa de gas en invierno, etc.

Reescritura de la historia, a medida que pasa el tiempo. ¿Por qué los judíos recuerdan una y otra vez el Holocausto? Porque pretenden que el que ocurrió durante la Segunda Guerra Mundial sea el último, y que si tiene que ser el anteúltimo, que el próximo demore lo más posible. ¡Aprendamos!

A medida que pasa el tiempo, cada ves somos menos quienes estamos en condiciones de testimoniar cómo "funcionaban" los servicios telefónico, de electricidad y gas, cuando estaban en manos estatales. Por consiguiente, cada vez somos menos quienes estamos en condiciones de explicar que las privatizaciones no fueron una decisión autónoma, adoptada "porque lo pedía Washington", para que nos desprendiéramos de valiosos activos, sino que respondieron a una demanda concreta, porque los argentinos queríamos hablar por teléfono, tener luz y calefaccionarnos en invierno. "Que las regalen", se decía en 1989-1990, signo de que lo que verdaderamente se quería es que prestasen el servicio.

Lo mismo ocurrió en materia previsional. No fue lo bien que funcionaba el sistema de reparto, que había entrado en crisis mucho antes de que Menem se hiciera cargo de la presidencia, lo que motivó la reforma previsional, sino el colapso de dicho sistema viejo, lo que hizo imaginar alternativas.

Se hace el camino al andar. Cuando le criticaron a Henry Kissinger una decisión que había adoptado, si mal no recuerdo con respecto a Chipre, res-

pondió: "si hubiera tenido 10 horas y un *position paper* (una monografía que reseña los antecedentes y las cuestiones pendientes), hubiera actuado de manera diferente".

Particularmente en épocas de grandes cambios, cuya oportunidad la provee una crisis previa, que obliga a tomar decisiones súbitas, en materia de política económica "se hace el camino al andar". Las últimas privatizaciones fueron hechas mucho mejor que las primeras, porque la credibilidad de Menem fue creciendo a medida que transcurría su gestión, y porque las autoridades aprendieron a privatizar. Si hubiera esperado a contar con todos los elementos de juicio, en una de esas todavía ENTEL, YPF, AA, etc., seguirían siendo "nuestras".

Globalización, naturaleza humana, "modelo". Si hay algo permanente es la naturaleza humana, si hay algo cambiante son los costos de transporte y de comunicación. Explicar en términos de "el modelo" que la pretensión humana de pasarla lo mejor posible, y por consiguiente aprovechar todas las oportunidades, crea y destruye valor, obligándonos a cada uno de nosotros a un constante estado de alerta y modificación de comportamientos, es refugiarse en la placidez intelectualoide, en vez de enfrentar los problemas.

El empleo, como se lo conocía cuando a fines de la década de 1950 ingresé a la fuerza laboral, no existe más, ni aquí ni en ningún lugar del mundo. De manera que si esa es la pretensión, la verdadera tasa de desocupación es 100%, más allá de que algunos compatriotas viven bajo la ficción de que "conservan el empleo". El mundo actual es precario, volátil, etc., y no va a dejar de serlo simplemente porque pensemos que ello no es deseable.

Pasión y razón. El primer comentario de esta sección se refirió a las percepciones que se tuvieron, se tienen y probablemente se tendrán, sobre la gestión Menem. Aquí corresponde generalizar el punto. El economista inglés Alfred Marshall decía que un buen economista pone "la cabeza fría al servicio del corazón caliente". De acuerdo; si el corazón no está caliente, todo da lo mismo; pero si la cabeza no está fría, si uno "piensa con el corazón", más allá de las buenas intenciones le complica la vida al resto de los seres humanos. ¿Cambiaremos alguna vez las proporciones de pasión y razón, cuando hablamos en público, y más importante, cuando adoptamos decisiones que comprometen, no sólo nuestro bienestar, sino también el de otros seres humanos?

Dios quiera.

CAPÍTULO XV

1996 EN ADELANTE

El período cubierto en la porción descriptiva de esta obra finaliza el 26 de julio de 1996, día en que Domingo Felipe Cavallo fue reemplazado por Roque Benjamín Fernández, al frente del ministerio de economía. Pero habiendo transcurrido casi una década —¡y que década!— entre esa fecha y el momento en que se publica esta obra, la tentación de efectuar algunas reflexiones es irresistible.

Este capítulo es diferente de los anteriores, en 2 sentidos. Primero, no se basa en una descripción detallada de las medidas adoptadas, sino en la memoria y rápidas consultas a lo que fui escribiendo en mi semanario *Contexto*; y segundo, hay menos distancia que en los capítulos anteriores, entre el período bajo análisis y el momento en que se escribió (diciembre de 2004). Encima de todo lo cual, el período fue y es vivido con pasión mayor a la acostumbrada. Todo esto debe ser tenido en cuenta en el momento de su lectura, y sobre todo de su relectura, dentro de muchos años.

...

Una primera reflexión, de tipo general, surge del primer párrafo del prólogo de la obra, donde dije textualmente: "Si es cierto que Raúl Ricardo Alfonsín inauguró el 10 de diciembre de 1983 un *régimen democrático*, luego de más de 5 décadas de inestabilidad institucional; y si es cierto que Carlos Saúl Menem a mediados de 1989 comenzó a *desandar el rumbo económico* adoptado luego de la Segunda Guerra Mundial; entonces luce razonable abordar la historia política 'contemporánea' de Argentina desde 1930 en adelante y la correspondiente historia económica desde mediados de la década de 1940 en adelante".

Nada de esto parece tan claro a fines de 2004, como lo parecía a mediados de la década de 1990. En el plano político, por la forma en que el 20 de diciembre de 2001, finalizó el gobierno encabezado por Fernando De la Rúa, que debía durar hasta el 10 de diciembre de 2003; en el plano económico, por la "revisión" (de discurso "políticamente correcto" ciertamente, en el plano de las medidas y los resultados es mucho menos claro) que desde comienzos de 2002 a la fecha, se está realizando respecto de lo que ocurriera durante la gestión Menem.

De la Rúa no fue volteado por un militar, pero esto no implica que los episodios de fines de 2001 puedan ser entendidos como algo "normal" en un régimen democrático. Y que Adolfo Rodríguez Saá haya durado una semana en la presidencia, resulta menos normal todavía. En el plano económico, el discurso oficial es del "nuevo modelo de país", según el cual todos los problemas resultan del "modelo neoliberal aplicado en la década de 1990". En el plano de las medidas, se devaluó, se pesificaron las deudas, se congelaron en pesos las tarifas de las empresas privatizadas, se reestatizó el correo, se creó una empresa estatal de energía, etc.

En materia económica; ¿estamos delante de una vuelta a "la primera mitad de la década de 1970", es decir, reestatizaciones y creación de empresas públicas o mixtas, fuerte intervencionismo estatal, privilegio de la industria por sobre el agro, etc.? Imposible saberlo. En función de lo que se afirma en el último capítulo de la próxima parte de esta obra, de que Argentina no es un país cíclico sino uno *ciclónico*, lo que cabe esperar es que con el tiempo, las exageraciones que se vienen cometiendo a partir de comienzos de 2002, sean a su vez reemplazadas por nuevas exageraciones, en sentido contrario. Y cuando digo cabe esperar, no lo estoy diciendo en el sentido de la esperanza, sino en el de las expectativas.

Hasta aquí la reflexión general. A continuación, luego de analizar el contexto internacional antes y después de comienzos de 2002, dedico sendas secciones al resto de la gestión Menem, y a las de De la Rúa, Rodríguez Saá y Eduardo Duhalde (a fines de 2004 la gestión de Néstor Carlos Kirchner está "abierta"). Luego de lo cual analizo los resultados del período en su conjunto.

1. El mundo y nosotros

Como se explicó en detalle en el capítulo anterior, a comienzos de 1995 el denominado efecto Tequila inauguró la era de las crisis originadas en economías emergentes, que tuvieron repercusión internacional. Fenómeno que continuó durante el resto de la década, con la crisis asiática a partir de julio de 1997, la crisis rusa desde agosto de 1998, y la devaluación de Brasil de enero de 1999.

Desde comienzos de 2002, más que "importar" crisis la relación —o falta de ella— con el resto del mundo surgió de la decisión argentina de declarar en *default* $us 80.000 M. de su deuda pública, así como de congelar (en pesos) las tarifas de las empresas privatizadas durante la década de 1990. Relación que se entiende mejor en base a lo que, siguiendo a Hirschman (1970), califico como *empate de poder*. Ni el gobierno argentino puede torcerle el brazo al FMI, a los gobiernos que integran el G7, los representantes de las empresas privatizadas o los tenedores de bonos defaulteados; ni viceversa. Cada uno de ellos no tiene más remedio que convivir con los otros, haciendo lo único que pueden hacer: protestar, sin llegar al plano de las acciones de fuerza.

La novedad internacional de comienzos del siglo XXI no se produjo en el plano económico sino en el político: el 11 de setiembre de 2001 terroristas

seguidores de Osama Bin Laden estrellaron aviones contra las *Torres gemelas* de Nueva York y el Pentágono. Generando represalias militares contra Afganistán e Irak. Desde entonces el contexto político internacional está fuertemente influido por este hecho, planteándose un escenario donde terroristas suicidas pulsean con "poderosos calentitos". Y hasta donde da la imaginación, nadie afloja.

Dentro de este escenario internacional se desarrolló la realidad local.

2. Menem (1996-1999)

El segundo período presidencial de Menem fue mucho menos espectacular que el primero (1). ¿Porque había hecho las "cosas básicas" durante los 6 primeros años de su gestión? ¿Porque la política económica dejó de estar en manos de Cavallo, y paso a las de Fernández? ¿Porque el contexto internacional dejó de ser amigable? ¿Porque falleció su hijo en un accidente de helicóptero? Debate eterno, donde —como ocurre con frecuencia— la realidad probablemente resulte ser una combinación de todo esto.

Durante el referido segundo período los argentinos fuimos a las urnas en un par de oportunidades, y los porteños en 3. El burro adelante, para que no se espante. El 30 de junio de 1996 fueron electos el jefe y vicejefe de gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. De la Rúa (UCR) obtuvo *39,9%* de los votos, Norberto La Porta *26,5%*, Jorge Domínguez (PJ) *18,6%* y Gustavo Béliz *13,1%*, frustrándose de esta manera la pretensión justicialista de que, habiendo invertido mucho dinero en "poner a punto" la Capital Federal, bajo la última administración nombrada "a dedo", a cargo de Domínguez, el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires continuaría en manos del PJ.

Por su parte el 26 de octubre de 1997 se renovó parcialmente la Cámara de Diputados. El 2 de agosto Alfonsín, De la Rúa y Rodolfo Terragno por la UCR, y Carlos ("Chacho") Alvarez y Graciela Fernández Meijide por el FREPASO, fundaron la *Alianza*. El 8 de agosto 46 economistas publicaron una solicitada recibiendo "con esperanza y entusiasmo la formación de la Alianza". Liderados por José Luis Machinea, afirmaron que la Convertibilidad, las privatizaciones, la desregulación y la apertura de la economía, habían llegado para quedarse. Lo cual implica que la oposición, además de advertir que separada volvería a ser derrotada, entendió que cuestionar globalmente al "modelo económico" generaría un nuevo revés en las urnas (en otros términos, la "economía correcta" siguió siendo un activo electoral). El PJ obtuvo *46,3%* de los votos (se quedó con 119 bancas, perdiendo 13), mientras que la Alianza, con *41,2%* de los sufragios, formó un bloque con 106 bancas. El comienzo del desgaste de la gestión menemista, la unión dentro de la Alianza, y que ésta no cuestionara frontalmente el modelo económico, explican el triunfo.

---

(1) Siguió obteniendo reconocimiento internacional. Por ejemplo, fue invitado a hacer uso de la palabra, inmediatamente después del presidente BILL CLINTON, en la asamblea anual del FMI de 1998.

Por último, el 14 de octubre de 1999 se eligieron presidente y vicepresidente de la Nación, gobernadores y se renovó parcialmente la Cámara de Diputados.

El PJ eligió como candidato a Duhalde, gobernador de la Provincia de Buenos Aires, quien como parte de su campaña en mayo de 1989 afirmó: "no me interesa la reacción del Establishment a cuando yo digo que el modelo está agotado... En mi gobierno buscaría un acuerdo con el empresariado, y hacer un trabajo de concientización sobre cuál es la diferencia entre los productos argentinos y extranjeros... Me propongo evitar que nos hagan trampa con cómplices argentinos". Uno de los ejes principales de su campaña electoral fue el "no pago de la deuda externa", para lo cual —entre otras cosas— viajó a Roma para entrevistarse con el Papa. Ramón ("Palito") Ortega acompañó a Duhalde en la fórmula del PJ (2).

La Alianza, por su parte, el 11 de agosto de 1998 dio a conocer su "Carta abierta a los argentinos", afirmando que "se ha logrado la estabilidad pero hay que consolidarla; el crecimiento futuro no está garantizado; la Alianza se compromete a que, al cabo de su primer mandato, la tasa de inversión no sea inferior a 30% del PBI; la Alianza se compromete a reducir la evasión en, como mínimo, 2 puntos del PBI a lo largo de su gobierno; para la Alianza una vía efectiva para reducir el desempleo es eliminar la discriminación de las PyMes; hay que eliminar el trabajo en negro a través del mejoramiento en la calidad y extensión de los organismos de policía de trabajo... Durante sus primeros 4 años de gobierno la Alianza apunta a una recaudación de 4,5% del PBI en el impuesto a las ganancias... El mayor combate a la evasión, y la mayor progresividad tributaria...". Y en la plataforma electoral, dada a conocer el 25 de mayo de 1999, me encantó que dijeran "es necesario aumentar el ingreso público y eso no puede hacerse a través de nuevos impuestos o mayores tasas... La Alianza se compromete a defender el valor interno y externo de nuestra moneda" (3); 'lo quiero ver' pensé cuando leí que "la política tarifaria

(2) Tanto el Núcleo de Coincidencias Básicas, como la Constitución Nacional aprobada en 1994, son claros al considerar que la gestión MENEM entre 1989 y 1995 debía considerarse su primer periodo presidencial, y por consiguiente él no podía ser candidato a presidente para el período 1999-2003. No obstante ello, porque Menem intentara seguir a cargo del Poder Ejecutivo, o porque quería retrasar lo más posible la interna de su partido, para elegir nuevos candidatos, la cuestión de la "re-reelección" siguió flotando en el ambiente. El 21 de julio de 1998 MENEM renunció explícitamente a la re-reelección, al afirmar que "luego de un análisis meditado y sereno he resuelto excluirme de cualquier curso de acción que conlleve a la posibilidad de competir en 1999", pero algún "ruido" debió haber continuado pues el 14 de marzo de 1999, en solicitada titulada "el respeto a la Constitución", 83 profesores de Derecho Constitucional y Derecho Público reclamaron "el estricto acatamiento de la Constitución Nacional, tanto en sus artículos permanentes como transitorios", agregando que "el art. 90 y la cláusula transitoria novena resultan suficientemente claros en lo que hace a la imposibilidad del actual Señor Presidente de la Nación para presentarse a una nueva reelección".

(3) "Sigue el 1 a 1", refiriéndose al mantenimiento de la Convertibilidad, fue prácticamente el único anuncio específico de DE LA RÚA en su campaña electoral. La "economía correcta" siguió siendo un activo electoral.

[de las empresas privatizadas] de la Alianza tendrá por objeto lograr precios similares a los que produciría la competencia... La Alianza encarará una reforma del Estado para eliminar, a todo nivel, los escondites de la corrupción... El objetivo de la Alianza es duplicar las exportaciones"; y ¿será verdad? me pregunté frente a afirmaciones como "si la política económica hubiese sido otra, hoy no tendríamos ni la desocupación ni la pobreza que tenemos". La Alianza presentó como candidatos a De la Rúa y a Alvarez.

Pues bien, el 14 de mayo de 1999 estos últimos obtuvieron *48,5%* de los votos; Duhalde-Ortega *38%*, y Cavallo-Armando Caro Figueroa *10%*, con lo cual —otra vez— no fue necesario votar en segunda vuelta. En la Cámara de Diputados la Alianza quedó con 125 bancas (ganó 19), el PJ con 101 (perdió 21), Acción por la República con 12 (ganó 9), y el resto de los partidos con 19 escaños (perdieron 7). Desde el punto de vista económico, a la paradoja de que el candidato del partido gobernante proponía cambiar el modelo, y el del partido opositor no, se le sumó la —entonces no tan paradójica— realidad de que la población prefirió cambiar de partido para continuar el modelo (4).

El 7 de junio de 2001 el juez Jorge Urso lo detuvo, acusándolo de asociación ilícita en la cuestión de la venta de armas. Por ser entonces mayor de 70 años, Menem cumplió el arresto en la quinta que su amigo Armando Gostanián tiene en Don Torcuato. *167* días después la Corte Suprema de Justicia lo liberó, porque no cabía aplicar la figura de asociación ilícita, y porque el juez había "inventado delitos y salido después a buscar las pruebas". A fines de 2004 vivía en Chile, no principalmente por haberse casado con la chilena Cecilia Bolocco, sino porque allí no puede ser extraditado para Argentina, donde sigue teniendo causas penales pendientes.

A partir de comienzos de 2002, Menem y su gobierno se convirtieron en sinónimo de lo peor que le ocurrió a Argentina en toda su historia... o casi. Estoy convencido de que, dentro de medio siglo, del primer período de su gobierno se va a opinar lo mismo que se opina hoy del gobierno de Arturo Frondizi. Y antes de tirar este libro por la ventana, le ruego que recuerde qué se decía del gobierno de Frondizi durante su gestión o inmediatamente después.

Fernández. La diferencia con Cavallo fue principalmente de estilo. Frente a un incendio, Cavallo saltaba sobre la autobomba y desplazaba al conductor; Fernández opinaba que él no le iba a enseñar a conducir al bombero a cargo de llevar la autobomba hasta el lugar del incendio. La pregunta ¿quién esta a cargo? pasó de ser respondida en el plano personal, a ser contestada en el plano institucional. El estilo de Fernández obligó al resto del gobierno a trabajar y a hacerse cargo, mucho más que durante la gestión Cavallo.

---

(4) No exageremos. No sólo se vota en función del modelo económico. Pero no es frecuente que la defensa de la continuidad económica esté en manos de la oposición, y no del partido gobernante.

Con este estilo, en el plano de las medidas adoptadas cabe destacar las referidas a los planos fiscal, monetario y de privatizaciones.

Fisco. Para presionar por un aumento de sus remuneraciones, en algún momento de 1997 la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) instaló la *Carpa docente* en la plaza sita frente al Congreso Nacional. La ley 25.053, del 18 de noviembre de 1998, creó el Fondo Nacional de Incentivo Docente. Para financiarlo estableció un impuesto —por 5 años—, gravando con una alícuota de *1%* los automotores que valieran por lo menos $ 4.000, las motocicletas y motos de más de 200 cm3 de cilindrada, las embarcaciones y las aeronaves. El pago sería evidenciado vía una *oblea*, que se pegaría en el parabrisas de los autos (¿dónde, en el caso de los aviones?). Como todo impuesto específico, es uno típicamente distorsivo. Pero desde el punto de vista didáctico (ya que se trata del gremio docente) la iniciativa fue espectacular. Porque me consta que muchos de quienes hasta ese momento mostraban su generosidad afirmando que "a los maestros hay que pagarles más", comenzaron a protestar porque tuvieron que sacar plata de sus bolsillos para implementar una idea que decían era la correcta.

La ley 25.152, denominada de *convertibilidad fiscal*, fue sancionada el 25 de agosto de 1999. Dispuso que la ley de presupuesto general de la administración nacional contendría todos los gastos corrientes y de capital a ser financiados mediante impuestos, tasas y otras contribuciones; que el déficit fiscal no debería superar en 1999, 1,9% del PBI, reduciéndose como mínimo 0,4 puntos porcentuales (pp) en 2000, 0,5 pp en 2001 y 0,6 pp en 2002, asegurándose el equilibrio a partir de 2003; y que la tasa de aumento del gasto público —neto de intereses— no podría superar a la tasa de crecimiento del PBI real. También creó un Fondo Anticíclico, que se constituiría con 50% de los ingresos por privatizaciones, y se integraría hasta alcanzar el equivalente de 3% del PBI.

Moneda. Como se viera en el capítulo anterior, la pérdida de depósitos bancarios durante el Tequila fue muy diferente según el tipo de institución. Así, entre el 20 de diciembre de 1994 y el 9 de mayo de 1995, mientras el sistema financiero en su totalidad perdió *18,7%* de los depósitos, los bancos privados mayoristas perdieron *66,9%*, los bancos del interior *40%*, los bancos cooperativos *39,4%*, los bancos minoristas pequeños *37,6%*, los bancos provinciales *22%*, los bancos nacionales públicos *11%*, los bancos minoristas grandes *9%* y los bancos extranjeros *3,6%*.

Recuperados los depósitos y la calma, se pensó qué podría hacerse para fortalecer el sistema financiero. Un par de iniciativas merecen destacarse: el acuerdo que el BCRA realizó con aproximadamente 13 bancos internacionales para, frente a la eventualidad de una corrida, redescontar títulos públicos de manera automática; y la propuesta de *extranjerizar* la porción más vulnerable del sistema financiero, a la luz del referido comportamiento de los depositantes durante el Tequila.

"El 9 de mayo de 1997 el Banco Francés (en rigor, el Bilbao Vizcaya) compró 71,754% del Banco de Crédito Argentino; el 26 el Banco Santander

compró 35% del Banco Río; y el 29 el Banco Roberts fue vendido al Hong Kong & Shangai Banking Corporation. ¿Habrá existido en la historia argentina otro mes donde se haya producido tanta extranjerización de la banca? Y nada indica que el proceso se detuvo", escribí en *Contexto* el 3 de junio de 1997. Agregando que Guillermo Calvo debía estar encantado, porque había sugerido que el Banco "x" *mundo* no dejaría caer a su sucursal argentina si había una corrida. En estas condiciones, se pensaba, si no hay bancos privados locales, en BCRA se atiene a la letra de la ley de convertibilidad, es decir, responde con dólares la disminución de la demanda de base monetaria, pero declara que responder por los depósitos es un problema de cada uno de los bancos comerciales, por lo que las casas matrices girarían fondos para hacer frente a los retiros de depósitos... con lo cual terminaría la corrida.

Privatizaciones. El grueso de las privatizaciones se realizó durante la primera mitad de la década de 1990. Durante el período considerado en este capítulo de la obra, en esta materia se destacan el decreto 265, del 24 de marzo de 1997, que dispuso concesionar los *servicios postales, monetarios y de telegrafía*, que hoy presta ENCOTESA; y el decreto 375, del 24 de abril de dicho año, que dispuso concesionar, a un solo operador y por 30 años (más 10 de prórroga), 28 *aeropuertos* nacionales, más 9 provinciales. Por esto último el Estado esperaba recibir un canon anual entre $us 40 M. y $us 50 M. (la licitación, ganada por un grupo liderado por Eduardo Eurnekian, ofreció pagar un canon de... $us 170 M.).

El otro evento relevante no tuvo que ver con una privatización, sino con el tratamiento que un importante percance tuvo bajo las nuevas reglas de juego. En febrero de 1999, como consecuencia de fallas en la construcción de la subestación Azopardo 2 de EDESUR, se registró un apagón —que duró aproximadamente una semana— en algunos barrios de la Capital Federal. Durante el referido período, y salvo honrosísimas excepciones, el periodismo puso toda su energía al servicio de la locura, no de la cordura, mientras los veteranos nos preguntábamos cuál hubiera sido la actitud de los referidos periodistas, si el accidente le hubiera ocurrido, digamos, a SEGBA. Restablecido el fluido, la empresa tuvo que abonar $us 75 M. en concepto de indemnización por daños y perjuicios, equivalente a algo más de un año de ganancias. Mi lectura del episodio es lo *bueno* que es el sistema. No en el sentido de que no hay accidentes, sino en cuanto a los incentivos para resolverlos lo antes posible, haciéndose cargo del problema ocasionado. Afortunadamente desde entonces no ocurrió algo parecido.

Reforma laboral. Fue dispuesta por la ley 25.013, del 2 de setiembre de 1998. Modificando o introduciendo el contrato de trabajo de aprendizaje, el régimen de pasantías, el período de prueba, etc. El abogado laboralista Julián de Diego encontró "10 retrocesos graves en la nueva ley laboral" (*Ambito financiero*, 4 de setiembre de 1998).

¿*Y las reformas de segunda generación*? Quedaron en el tintero. Que no se hayan implementado; ¿cuánto explica de lo que sucedió después?

3. De la Rúa

Sólo en el plano del facilismo político y periodístico no pasó nada entre la finalización del gobierno de Menem, en diciembre de 1999, y fines de diciembre de 2001, cuando Rodríguez Saá anunció el default de parte de la deuda pública, y días más tarde Duhalde abandonó la Convertibilidad. Sólo en el plano de la pura pasión, todo lo que está ocurriendo a partir de comienzos de 2002, deriva exclusiva o principalmente de lo que pasó hasta 1999. La verdad es que, en medio de todo esto, hay que incluir los 2 años de la gestión presidencial de De la Rúa. Cruciales, en un país presidencialista y personalista como el nuestro.

Luego de escucharlo hablar en un almuerzo organizado por la Fundación Mediterránea, el 21 de setiembre de 1999 en *Contexto* afirmé: "De la Rúa es monocorde, en su relato no hay énfasis, advertencias o entusiasmos. Más importante todavía, no hay un orden y por consiguiente no hay jerarquías en las cuestiones abordadas. Increíble cantidad de problemas fueron mencionados, pero no se sabía por qué unos primero y otros después. No hubo un *eje* en su presentación, sino yuxtaposición. De la Rúa no procesa, apila. No relaciona, y por consiguiente para él no hay *conflictos*". Por consiguiente, su nada inspirador discurso inaugural, pronunciado en el Congreso el 10 de diciembre de dicho año, a mí no me sorprendió... aunque sí me preocupó. El primer problema del presidente De la Rúa no era la Alianza, sino... el propio De la Rúa.

A caballo de lo cual el 6 de octubre de 2000 Alvarez presentó su renuncia indeclinable a la vicepresidencia de la Nación. En la ocasión dijo: "Fundé una fuerza nueva para entre otras cosas cambiar drásticamente la forma de hacer política de este país, nuestro país. Estoy convencido de que estamos ante una crisis terminal en la manera de hacer política, de la relación entre el poder político y el poder económico, y del vínculo entre la política y la gente... Parece paradójico y a la vez resulta cada vez más chocante, cuanto más avanza la pobreza, la desocupación, el escepticismo y la apatía, que desde no pocos lugares se responde con dinero negro, compra y venta de leyes, más pragmatismo y más protagonismo para quienes operan en la política como si fuera un gran negocio para pocos. Esta realidad no acepta medias tintas... Ni alcanzan los discursos que remiten a la acción de la Justicia en la cual muchos de los que deben investigar los actos de corrupción, difícilmente podrían soportar una investigación a fondo sobre sus patrimonios... O se está con lo viejo que debe morir, o se lucha por lo nuevo que esta crisis debe ayudar a alumbrar... Los senadores que protagonizaron las decisiones de los últimos anos del Senado debían renunciar. Lejos de eso, han intentado la política del avestruz, se han atornillado a las bancas y a los cargos. Y ahora seguramente se ampararán, como ya lo han señalado públicamente algunos, en las decisiones del presidente para decir que nada ha pasado" (5). 2 horas más tarde De

(5) Producto de conversaciones con JOAQUÍN MORALES SOLA, ÁLVAREZ publicó un libro titulado *Sin excusas* (Sudamericana-La Nación, 2002), el cual comienza así: "Opté por el ostracismo,

la Rúa respondió. "Aquí no hay crisis ni problemas (sic)... que quede claro que aquí todos estamos jugados contra la corrupción. Combatiré la corrupción en todos los frentes, mi gobierno es de puertas abiertas y cuentas claras... Frente a la desgracia del Senado, lamento que el vicepresidente lo deje antes de conseguir su total depuración. Eso tiene que cambiar. En la lucha contra la corrupción no hay medias tintas". Por el tenor, cualquiera se da cuenta que se trata de 2 discursos distintos; y quien tuvo oportunidad de escucharlos, al tenor le agrega el diferente estilo con el cual fueron pronunciados.

Por todo lo cual bajo el título "El problema es el presidente", el 6 de marzo de 2001 en *Contexto* escribí: "La Argentina de hoy no se entiende sino a partir de las 3 siguientes verdades fundamentales: el presidente de la Nación utiliza un proceso decisorio de terror; no lo va a cambiar; y a él no lo van a cambiar antes de 2003 (6). Esto no lo digo ahora, lo vengo diciendo desde el 10 de diciembre de 1999, y lo tengo que repetir cada vez que ocurren episodios como el que se desencadenó a media tarde del viernes 2 de marzo de 2001, cuando se produjo la renuncia de Machinea al cargo de ministro de economía de la Nación. Al presidente De la Rúa lo vuelven loco los conflictos. A casi nadie le gustan los conflictos, pero parecería que él sueña con que la diputada Elisa Carrió y el presidente del Banco Central Pedro Pou, tomaran un café y se pusieran de acuerdo; con que los titulares de la UIA y la CGT hicieran lo mismo; con que Alfonsín y Álvarez se fueran a realizar estudios de postgrado en Mongolia, etc. Nada de esto va a ocurrir, así que no tiene más remedio que enfrentar los conflictos. Y él los enfrenta... a su manera. ¿Cómo dejó que Machinea hiciera pública su dimisión, sin saber por quién lo iba a reemplazar; cómo dejó desarrollar el estado de asamblea, con total ausencia de información y medios de comunicación trasmitiendo la crisis como si fuera un partido de fútbol? No estamos delante de un problema de falta de información, o de falta de razonamiento. Estamos delante de un problema de forma de ser".

El 14 de octubre de 2001 se votó la renovación parcial de la Cámara de Diputados. Ganó el PJ, obteniendo mayoría absoluta en ambas cámaras. Pero más allá del resultado, fue notable no solamente la abstención y el voto deliberadamente impugnado, sino las campañas periodísticas a favor de dicha abstención. La sociedad quería enviarle un "mensaje" a la dirigencia política en general, y al gobierno en particular. Tal mensaje no fue oído. El 20 de diciembre de 2001 De la Rúa renunció a la presidencia, en medio de disturbios ocurridos en Plaza de Mayo, que le causaron la muerte a 5 personas, y heridas a docenas. ¿Disturbios espontáneos u organizados? Mezcla de ambos, probablemente. La organización no la descarto, pero la espontaneidad es claramente entendible, luego de 2 años de gestión De la Rúa (a las 22 horas

---

porque fue la manera más contundente de reconocer los errores que cometí en el proceso de conformación y de gobierno de la Alianza. Me parece patética la situación de aquellos dirigentes políticos que han protagonizado varios fracasos y siguen derramando certezas y verdades como si nada hubiera ocurrido en nuestro país".

(6) La historia mostró que acerté en 2 de las 3 bases decisorias.

del 19 de diciembre, el presidente anunció que había dispuesto el estado de sitio. La respuesta fue un gigantesco cacerolazo, dentro y fuera de las casas).

3.1. Machinea

El coordinador de los estudios y plataforma económicos de la Alianza, se convirtió en el primer ministro de economía de De la Rúa. Llegó al puesto "desde la calle", en el sentido de que no había sido funcionario durante el gobierno de Menem, pero traía consigo algo más de 2 años y medio de experiencia, al frente del BCRA, durante la gestión Alfonsín.

En el plano de las medidas adoptadas, cabe destacar algunas que dependieron directamente de su cartera (como el "impuestazo" y el "blindaje") y otras que, aunque tuvieron repercusiones económicas, fueron adoptadas por otros funcionarios, como el levantamiento de la Carpa docente y la reforma laboral.

Fisco. La ley 25.239, del 29 de diciembre de 1999, aprobó la reforma tributaria. A pesar de que el 25 de mayo de dicho año, la Alianza había afirmado que "con el IVA a 21% y ganancias a 35% no hay posibilidad de aumentar los ingresos públicos cobrándole más a quienes ya pagan", lo que se denominó "el impuestazo" consistió precisamente en eso. Se modificaron los impuestos a las ganancias, al valor agregado, a los intereses pagados y al costo financiero del endeudamiento empresario, sobre los bienes personales, etc., al tiempo que se aprobó un *impuesto de emergencia sobre altas rentas* (superiores a $ 120.000 anuales), equivalente a 20% sobre el monto abonado de impuesto a las ganancias, y un impuesto de 20% al *consumo de "objetos suntuarios"*, como piedras preciosas, monedas de oro y plata, pieles y alfombras y tapices.

El "enfriamiento" que se produjo en la economía desde comienzos de 2000 fue atribuido principalmente al impuestazo. También colaboró eficazmente la referida actitud del nuevo presidente.

Levantamiento de la Carpa docente. Pocos días después de haber comenzado la gestión De la Rúa, a través de la referida ley 25.239 el Congreso Nacional *duplicó* el Fondo de incentivo docente, y en vez de financiarlo con un impuesto específico a autos, embarcaciones, etc., lo incorporó al presupuesto nacional. El consiguiente levantamiento de la Carpa docente fue aplaudido por muchos, pero no por mí; porque constituyó una pésima señal referida a lo que había que hacer para presionar sobre el gasto público.

Reforma laboral y coimas. Fue dispuesta por la ley 25.250, del 11 de mayo de 2000. Se refirió al período de prueba en los contratos de trabajo por tiempo indeterminado, y al proceso de modificaciones salariales vía convenciones colectivas de trabajo. Vieja aspiración del radicalismo, la reforma también buscaba buscaba —vía elecciones "democráticas"— desplazar a los dirigentes sindicales. Una ingenuidad, que reprodujo en 2000 —con idénticos resultados— la intentona de 1984.

La reforma laboral no despertó entusiasmo en nadie, excepto en los funcionarios del Poder Ejecutivo que la llevaron adelante. Encima de lo cual se desató un gran escándalo cuando trascendió que para aprobarla, el Poder Ejecutivo había coimeado a varios senadores. A la luz de todo lo cual reflexioné: no hay que coimear, pero encima; ¿hacerlo para aprobar *esta* ley?

"Blindaje". Luego de meses de negociación, a mediados de diciembre de 2000 De la Rúa y Machinea anunciaron que el Estado argentino había conseguido un blindaje por *$us 39.700 M.* Oficialmente definido como "un paquete plurianual hasta diciembre de 2003, que en el caso de los canjes de deuda cubren vencimientos en los próximos 5 años". 60% del total de fondos serían aportados por el Fondo Monetario Internacional y 12 bancos "creadores de mercado" (demandantes de títulos públicos argentinos) —$us 13.700 M. y $us 10.000 M., respectivamente—, y 64% del total serían aportados a lo largo de 2001 (100% en los casos de los creadores de mercado, inversores institucionales de Argentina, y España) (7). En su discurso Machinea enfatizó 4 aspectos: el esquema no tiene otra condicionalidad que el apoyo irrestricto al programa económico del 10 de noviembre de 2000; la operación es de carácter preventivo; no implica aumento de la deuda pública; y esta asistencia financiera es sustancialmente más barata que lo que hemos venido pagando hasta ahora (FMI: entre 5,8% y 8,8% anual, en degs, en función del monto; BID Y BM, 7,16% anual, en dólares).

En ese momento escribí lo siguiente: "¿cómo leen lo que está ocurriendo, el presidente, el resto de los ministros, los legisladores nacionales, los gobernadores, los legisladores provinciales, etc.? Si leen, como dice el ministro de economía, que el blindaje es una *oportunidad* para encarar el ajuste del sector público, sin tanto costo, fenómeno; pero si lo leen como diciendo, 'Machinea consiguió un primo que nos va a permitir seguir la fiesta', estamos fritos. Para mí, estamos fritos. Porque en ninguna porción del gobierno veo vocación por poner en caja las cuentas públicas, como nosotros —por falta de alternativas— en el sector privado lo estamos haciendo. El blindaje parece ser leído como el OK para seguir manteniendo el sector público como está, a pesar de los esfuerzos que hace el equipo económico, por introducir racionalidad en la toma de decisiones pública" (*Contexto*, 26 de diciembre de 2000).

NO p/ CONTROCAL G

3.2. López Murphy

El 5 de marzo de 2001 Machinea fue reemplazado por Ricardo López Murphy, quien no llegó al puesto "desde la calle" sino desde la cartera de defensa, a su cargo desde el comienzo mismo de la gestión De la Rúa. Permanecería en funciones sólo 15 días.

El 16 de marzo de 2001, en el único discurso que pronunció como ministro de economía afirmó: "Estamos viviendo momentos difíciles, tanto en lo

(7) Aquí es donde se produjo el salto en el nivel de la deuda que Argentina contrajo con el FMI.

económico como en lo social... Argentina tiene que salir a recuperar sus verdaderas fuentes de crecimiento. Que no pasan por la solución mágica e irresponsable de modificar el régimen de Convertibilidad, sino por movilizar su fenomenal dotación de recursos... Lo diré una sola vez: salir de la Convertibilidad sería un error de proporciones impensables en Argentina... No vamos a volver a crecer si no nos sentamos a resolver estos problemas [los fiscales] seriamente... El programa de financiamiento que acordó nuestro país presenta hoy serios desvíos respecto de lo comprometido tan sólo hace 3 meses... Para el año estamos previendo que, de no tomar medidas, el incumplimiento de metas estaría en el entorno de $ 2.000 M. Para este escenario no hay financiamiento... Mis convicciones para enfrentar esta situación pueden ser resumidas en torno de 5 ejes centrales: preservar y fortalecer la cohesión social, solvencia fiscal de corto y largo plazo, competencia (señal de capitalismo sano), transparencia y previsibilidad... El pilar básico del programa económico es la reforma estructural del Estado... Los ahorros de esta reforma serán del orden de $ 3.500 M. por año, una vez implementada... La renegociación permanente de los contratos no es un acto gratuito... El Estado nacional encarará una reducción del gasto público de $ 890 M. El grueso de esta reducción corresponde a la eliminación de gastos que la sociedad ha encontrado irritantes, por representar la persistencia de privilegios intolerables... El aporte a las universidades pasó de $ 919 M. en 1992, a $ 1.744 M. en 2000... Estas medidas, con excepción de las iniciativas tributarias, ya han sido aprobadas por decretos de necesidad y urgencia (DNU)... Es imperioso que también se transformen en leyes los DNU correspondientes a la reforma del régimen previsional y de obras sociales, para que este consenso político y legislativo pueda despejar las dudas y prevenciones que existen sobre su instrumentación".

El paquete implicaba ahorrar $ 1.962 M. en 2001, y $ 2.485 M. en 2002. En ambos casos *educación* (universidades y eliminación del incentivo docente) representó *60%* del esfuerzo total. No sorprendentemente, como le dije al equipo económico en la reunión que mantuvo con economistas en la tarde del 16 de marzo, en los medios de comunicación el programa se anunció como "la educación le paga al FMI".

López Murphy habló desde la *dramaticidad* del tamaño del problema a resolver, y desde la *perentoriedad* con la cual tenía que resolverse. Que en los papeles del ministerio de economía 60% del ahorro recayera sobre la educación, habla de que los protagonistas todavía no habían comenzado a hablar en serio. En otros términos, lo que hizo López Murphy en la noche del 16 de marzo de 2001, fue *precipitar* una conversación que tenían que tener quienes decidían (presidente de la Nación, ministros nacionales, gobernadores y legisladores provinciales, etc.), para buscar alternativas *factibles* en materia fiscal. Como se sabe, en vez de conversar, desde el propio radicalismo lanzaron a los estudiantes universitarios a la calle.

El plan, y por consiguiente el ministro, estaban muertos. Pocos días después De la Rúa y López Murphy viajaron a Chile, para asistir a la asamblea anual del Banco Interamericano de Desarrollo. El presidente ratificó a su ministro de economía, no obstante lo cual *horas después* era reemplazado por Cavallo.

3.3. Cavallo

Candidato presidencial en los comicios de 1999, en la noche del 19 al 20 de marzo de 2001 ingresó al gabinete del presidente De la Rúa —inicialmente sin saber el puesto que ocuparía—, haciéndose cargo del ministerio de economía hasta el 19 de diciembre de dicho año (8). Como consecuencia de este nuevo pasaje por la función pública, pasó de "zar" de la economía argentina —como lo denominaron los rusos, cuando lo invitaron a visitar la Unión Soviética a fines de agosto de 1998—, a compatriota que por el momento no puede trabajar ni vivir entre nosotros.

No fui el único, pero me cuento entre quienes le aconsejaron claramente que no se involucrara con el gobierno de la Alianza. ¿Qué lo llevo a hacerlo? Me consta que vecinos y empresarios lo instaban a que se incorpora al gobierno (en el caso de los vecinos, soy testigo de que los mismos que durante los 9 meses lo alentaron a no aflojar, en la noche del 19 de diciembre de 2001 rodearon el edificio donde vive —que por casualidad es el mismo donde vivo yo— para hablar muy mal de su mamá). Pero se involucró porque Cavallo *es así* (9), como surge claramente del libro de entrevistas que preparamos durante los 2 primeros meses de 2001 (Cavallo, 2001). Pensó que su preparación, energía y personalidad, podrían más que neutralizar el vacío político generado por la personalidad del presidente; repitiendose el episodio de 1962, durante la gestión de José Maria Guido, cuando ministros como Federico Pinedo (tercera vez en el cargo), Álvaro Carlos Alsogaray (segunda vez), Eustaquio Méndez Delfino (que venía del Banco Central) y José Alfredo Martínez de Hoz, a pesar de su gran experiencia, preparación y conexiones, no pudieron impedir —según se vio en el capítulo 6 de esta parte de la obra— que aumentaran la tasa de inflación y la de desocupación, y hubiera recesión; en aquel entonces como consecuencia del vacío político planteado a raíz del golpe militar contra el presidente Frondizi. En 2001 el incendio pudo más que el bombero.

El juez Julio Speroni lo detuvo durante los *66* días que van del 3 de abril al 7 de junio de 2002. El fallo de la Cámara que dispuso su libertad, no sólo le dictó falta de mérito [en la causa de la exportación de armas], sino que criticó duramente al juez, al afirmar que "por la inseguridad jurídica y el innecesario desgaste jurisdiccional que las situaciones descriptas generan, corresponde encomendar al señor juez que se abstenga, en el futuro, de apartarse injustificadamente de lo que se establezca mediante las decisiones de este tribunal de alzada en la causa". En buen romance, la Cámara le dijo al juez que se dejara de embromar.

Confundiendo a algunos, en marzo de 2001 Cavallo arrancó *heterodoxo* buscando que a través del cambio de expectativas que generaba su ingreso al

---

(8) ¿Cuánto hubiera durado el gobierno presidido por De la Rúa, si Cavallo le hubiera dicho que no? Fantástico ejercicio de historia contrafáctica. Mi impresión es que hubiera durado... *horas.*

(9) Si hoy lo convocara el presidente Kirchner, tomaría el primer avión y volvería. No se preocupe, es una conjetura, no un pronóstico.

gobierno, también se modificaran las decisiones (de gasto del sector privado). Como consecuencia de lo cual aumentarían las ventas, las ganancias y la recaudación impositiva, no resultando necesario realizar el ajuste fiscal. La realidad es que cambiaron las expectativas, pero no las decisiones; como consecuencia de lo cual tuvo que virar rápidamente hacia la ortodoxia, luego hacia pasarse el día atajando penales, y finalmente hacia el precipicio.

En el plano de las medidas esto implicó lo siguiente:

Euro, parte de la convertibilidad. La ley 25.445, del 21 de junio de 2001, modificó la ley de convertibilidad, introduciendo al euro en la fórmula de conversión entre la moneda nacional y las monedas extranjeras. Su breve texto es el siguiente: "art. 1. El peso será convertible para la venta, a una relación de $ 1 por el promedio simple de un dólar de Estados Unidos y un euro de la unión Europea. Art. 2. La presente ley rige a partir del día siguiente a aquel en el que un euro de la unión Europea cotice a un dólar de Estados Unidos, en el mercado de Londres, o supere dicha cotización".

No hubo ninguna sorpresa, ninguna confiscación, ninguna metida en la mano del bolsillo de nadie, etc. (10) Por otra parte nadie sabía cuándo —si es que alguna vez— entraría en vigor. ¿Cuáles son las ventajas de fijar la paridad externa del peso argentino, a partir del dólar y el euro, y no solamente a partir del dólar? 2, una de naturaleza estadística y otra microeconómica o de reparto de riesgos. La razón estadística dice que un promedio fluctúa menos que sus componentes. Tome 2 series estadísticas cualesquiera, calcule la desviación típica o la varianza de cada una de ellas, calcule luego el promedio de las referidas series, calcule la respectiva desviación típica o varianza, y verá lo que le digo. Más sencillo todavía: el promedio entre 6 y 8 es 7, el promedio entre 5 y 9 también es 7 y el promedio entre 4 y 10 también es 7. En economía, generalmente, la oscilación es un mal, no un bien. La razón microeconómica o de reparto de riesgos es la siguiente: en un mundo donde las monedas fluctúan mucho entre sí, uno genera muchas ganancias si tiene la fortuna de vender en mercados donde los precios se rigen por la moneda que se aprecia, y compra en mercados donde los precios se rigen por la moneda que se deprecia; pero genera muchas pérdidas si tiene la desgracia de vender en mercados donde los precios se rigen por la moneda que se deprecia, y compra en mercados donde los precios se rigen por la moneda que se aprecia. La modificación instaló un *procedimiento*, cuyos resultados dependerían de lo que pasara de ahí en más con el peso y el dólar.

Moneda. "Si sabía algo, [Pou, presidente del BCRA desde el 29 de julio de 1996, designado en 1998 hasta setiembre de 2004] debe renunciar; si no lo sabía, debe renunciar", sentenció a comienzos de febrero de 2001 la diputada

(10) Sí debate entre los economistas. Uno de los capítulos de CAVALLO (2001) registra la versión edulcorada de la discusión que tuvimos sobre esta cuestión, mientras preparábamos la obra.

Carrió (UCR-Chaco), a propósito de operaciones para "lavar" dinero, que volvieron a ponerse sobre el tapete cuando se conoció un informe del Senado (¿o de un senador?) de Estados Unidos sobre el particular. Gustavo Gutiérrez (Partido Demócrata-Mendoza) también reclamó la dimisión del titular del BCRA. Carrio y Gutiérrez trajeron de Estados Unidos *cajas* conteniendo fotocopias de las referidas operaciones, las cuales fueron profusamente mostradas en algunos programas de televisión.

"Como 'consumidor' de servicios monetarios y bancarios, la presidencia del BCRA a cargo de Pou siempre me pareció impecable. En su rol de monitoreador de entidades financieras, cualquier presidente del BCRA adopta, diariamente, *decenas* de decisiones discrecionales. Después de la liquidación de cada entidad, siempre aparecen quienes critican al presidente del BCRA por lerdo, y al mismo tiempo quienes lo critican por apresurado. Las investigaciones, pero en serio, las quiero ver (no abro juicio, las quiero ver); los shows televisivos me predisponen mal contra quienes los hacen. Más allá de lo cual, en Argentina 2001, con este gobierno, con este blindaje, con este mundo, Pou es un *activo*, no un pasivo, en el BCRA. Ojalá tengan esto en claro quienes, en el plano público, tienen que tomar decisiones", escribí en *Contexto* el 13 de febrero de 2001, es decir, cuando Machinea todavía era ministro de economía.

A juzgar por lo que ocurrió, no lo tuvieron en claro. En efecto, el martes 24 de abril de 2001 la Comisión Bicameral integrada por Mario Losada, Raúl Baglini, Víctor Peláez, Alcides López y Carlos Verna, por 4 votos contra 1 recomendó destituir a Pou, y a 2 de los directores del BCRA (Manuel Domper y Javier Bolzico. Este último desde enero de 2001 no pertenecía más al BCRA). El miércoles 25 el decreto 460 dispuso la referida remoción, "por mediar mala conducta". Ese mismo día Roque Maccarone fue designado en comisión presidente del BCRA, ad referéndum de la ratificación que debe hacer el Senado de la Nación. La lectura del informe que fundamentó su desplazamiento me generó preguntas como éstas: ¿cuántos *días* demorará la Comisión Bicameral en pedir la remoción de Roque Maccarone, por no hacer lo que no hizo Pou? ¿O alguien piensa que el nuevo presidente del BCRA ahora se va a poner a investigar el lavado de dinero en el sistema financiero, entendiendo por tal la utilización de dicho sistema para pagar coimas, invertir el producto del narcotráfico, o remesar lo que se obtuvo en operaciones donde se evadió fiscal y previsionalmente?

Con perdón de Carrió y Gutiérrez, sería una ingenuidad pensar que no fue Cavallo quien le bajó el pulgar a Pou. ¿Qué pasó entre el momento en el cual lo "presentó en sociedad", en el Banco de la Nación Argentina, y el momento en que lo derribó? Una reunión en el BCRA, de la cual tengo 3 versiones (2 de las cuales son iguales). Según una versión, el ministro de economía y el presidente y directorio del BCRA, habían acordado adoptar ciertas decisiones, pero el acuerdo no sólo no fue implementado, sino que con ayuda de un profesor (Calomiris), co autor de un funcionario del BCRA (Powell), aparecieron noticias que produjeron una importante venta de títulos el jueves 19 y viernes 20 de abril. Según la otra versión, el ministro de economía habló en el

directorio del BCRA y se retiró, sin acordar nada. Conociendo a los autores de las versiones, me quedo mucho más con la segunda que con la primera. La personalidad de Cavallo, que tiene sus ventajas, también tiene sus inconvenientes, como muestra el episodio en consideración. A fines de abril también renuncio Martín Lagos, vicepresidente del BCRA.

En 1995, en *menos de 5 meses*, el sistema financiero perdió *18,7%* de sus depósitos; en 2001, en *9 meses*, perdió *22,5%*. Pero como se viera antes en este mismo capítulo de la obra, mientras en 1995 la caída de depósitos fue proporcionalmente muy diferente según tipo de entidades, en 2001 "*la evidencia numérica disponible muestra claramente la presencia de un fenómeno de características sistémicas.* No existe correlación estadística significativa entre la variación individual de depósitos, y variables tales como el tamaño de los bancos, la nacionalidad del accionista controlante o una medida de su exposición al riesgo 'sector público" (Lagos, 2002). Más importante todavía, la corrida de 1995 terminó sin comprometer el funcionamiento del sistema; mientras que la de 2001 terminó en el "corralito" primero, y durante el gobierno de Duhalde siguió con el "corralón" y la reprogramación de los depósitos y la conversión en bonos.

La crisis política tornó irrelevante la ley 25.466, del 29 de agosto de 2001, denominada de *intangibilidad de los depósitos*, que dispuso que el Estado nacional en ningún caso podría alterar las condiciones pactadas entre el/los depositantes y la entidad financiera, lo cual significó la prohibición de canjearlos por títulos de la deuda publica nacional, u otro activo del Estado nacional, ni prorrogar el pago de los mismos, ni alterar las tasas pactadas, ni la moneda de origen, ni reestructurar los vencimientos, los cuales operarian en las fechas establecidas entre las partes.

La imposibilidad de detener la caída de depósitos del sistema financiero obligó a dictar el decreto 1570, del 1 de diciembre de 2001, creador de lo que popularmente se denominó el "*corralito*" de los depósitos. Específicamente prohibió retirar más de *$ 250 semanales*, de los depósitos existentes en cada entidad financiera, así como realizar transferencias al exterior, con excepción de las que correspondían a operaciones de comercio exterior. Al tiempo que ratificó la vigencia de la ley 25.466, así como la libre transferencia de fondos dentro del sistema financiero.

A comienzos de diciembre de 2001, la alternativa al corralito era el cierre completo del sistema financiero. Cualquier análisis desapasionado diría que esto último es peor. Pero cuando se acorralan depósitos, y cuando como se acaba de decir, del corralito se pasó al corralón, y de éste a bonos, pedir un análisis desapasionado es pedir demasiado. Como consecuencia del decreto 1570/01 Cavallo se convirtió en "Mr. Corralito", transformándose en inolvidable para cientos de miles, o quizás millones, de argentinos.

Megacanje. Luego de la cortísima "luna de miel" de los mercados de capitales con Cavallo, el Estado argentino se encontró con la imposibilidad de

poder seguir emitiendo títulos públicos, para que fueran suscriptos de manera voluntaria. Lo cual obligó a realizar una operación denominada megacanje.

Tenedores de *u$s 33.384 M.* de títulos públicos manifestaron su interés por canjearlos por otros títulos. Fueron aceptados para el canje títulos por u$s 29.477 M. (88% del total de las presentaciones), u$s 24.442 M. en el denominado tramo no competitivo. El bono pagaré 2006 rendiría *14,36%* anual, el global 2008 en pesos *16%*, el global 2008 en dólares *15,95%*, el global 2018 *15,24%* y el global 2031 *14,9%*.

¿Estamos mejor o peor que antes del megacanje?, pregunté en *Contexto* el 5 de junio de 2001. "La pregunta tiene que ser contestada dentro de las alternativas *viables*, entre las cuales no está la de cancelar los títulos de la deuda pública, a su vencimiento, entregando activos o fondos generados por superávit fiscal. De modo que las alternativas eran: ¿esperamos, cada vez que haya un vencimiento, que se puedan colocar nuevos títulos en el mercado de capitales, pagando la tasa que sea necesaria, y hablando permanentemente de cuán cerca o lejos estamos del default, o explicitamos el problema ofreciendo un canje anticipado de algunos títulos públicos, pagando la tasa que se solicite hoy? El gobierno eligió la segunda alternativa". Agregando que "cuando [en diciembre de 2000] se consiguió el blindaje, algún 'creativo' del gobierno empapeló Buenos Aires con carteles que decían algo así como 'ahora, el crecimiento'. Por supuesto que eso no se le ocurrió ni a Machinea, o a alguno de sus colaboradores, sino a alguien que los quería ayudar. Terminó haciendo el ridículo. Quiero creer que no se va a cometer el mismo error. Porque la cuestión del crecimiento no es, en todo caso, una de carteles. ¿Ahora sí, la reactivación? El megacanje despeja una porción del campo operatorio, la de estar permanentemente con el Jesús en la boca en materia de si los acreedores continuarán suscribiendo títulos emitidos por el Estado argentino. Nada menos... pero tampoco nada más".

Fisco. La ley 25.453, del 30 de julio de 2001, introdujo el *déficit cero*, al disponer que "el monto total de las cuotas de compromiso fiscales para el ejercicio no podrá ser superior al monto de los recursos recaudados durante éste". Además de lo cual estableció un impuesto de 0,6% sobre los créditos y débitos efectuados en cuentas abiertas en las entidades financieras.

Es fundamental distinguir entre déficit cero y ley de déficit cero. Déficit cero no es una política ni una medida, sino el subproducto del hecho de que al Estado, por el momento al menos, nadie quiere prestarle más de manera voluntaria. Déficit cero, entonces, no es negociable. Porque, como ocurre con la ley de la gravedad, no hay nada que negociar. Ley de déficit cero, por el contrario, es una disposición que dice quién "se tiene que enterar" que el Estado ahora no tiene más remedio que operar con déficit cero. ¿Desean tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo, que menos jubilados entren dentro del ajuste que demanda el déficit cero? Aceleren la separación de los ñoquis, el cierre de oficinas e instituciones que no tienen razón de ser, la lucha contra la evasión, etc. Es decir, modifiquen *ésta* ley de déficit cero, y reemplácenla por otra ley, también de déficit cero.

El "paquete" de noviembre de 2001. A pesar de su clara debilidad política, el 1 de noviembre de 2001 el gobierno lanzó un conjunto de medidas. El decreto 1.377 creó el Sistema de Infraestructura de Transporte, el 1.378 mantuvo el recargo al consumo eléctrico de la provincia de Santa Cruz, el 1.379 autorizó al ministerio de infraestructura y vivienda, a definir, reglamentar y aprobar, un régimen de promoción de la iniciativa privada, para la celebración de contratos administrativos en todos los ámbitos y materias de su competencia, el 1.380 estableció un plan de competitividad para la reactivación de pozos hidrocarburíferos de baja productividad, el 1.381 creó la tasa de infraestructura hídrica, el 1.384 facilitó el pago de deudas impositivas, el 1.385 extendió —hasta el 31 de marzo de 2002— los beneficios de los convenios para mejorar la competitividad y generar empleo, a firmas ubicadas en provincias que no hayan adherido a los referidos convenios, el 1386 eximió del pago de impuestos a establecimientos ubicados en zonas de desastres, y el 1.387, que se ocupó de muchas cuestiones. El paquete pretendió ir bastante más allá de la "mera" reducción del pago de intereses de la deuda pública. En efecto, además del lanzamiento del programa de conversión de deuda, hay capitalización de deudas impositivas, moratoria, blanqueo, menor aporte personal al sistema previsional, rebaja del IVA para quienes pagan con tarjeta de débito, factura de crédito, financiamiento de obras hídricas con impuesto a la nafta y gas natural.

El decreto 1.387 instruyó al ministerio de Economía para que ofreciera, en condiciones voluntarias (sic), la posibilidad de *convertir* la *deuda pública nacional*, en préstamos garantizados o bonos nacionales garantizados, o deuda provincial en préstamos garantizados o bonos nacionales garantizados, siempre que la garantía ofrecida o el cambio de deudor permitieran obtener para el sector público nacional o provincial, menores tasas de interés. Los préstamos garantizados devengarían una tasa de interés de *hasta 7%*, o hasta Libo más 3%. La conversión se haría a una relación de 1 a 1 y en la misma moneda en que estaba expresada la obligación convertida, siempre que la nueva tasa de interés fuera al menos 30% inferior a la original. Autorizó al ministerio a *afectar recursos* que le correspondían a la Nación, de conformidad al régimen de coparticipación federal, o recursos del impuesto sobre créditos y débitos en cuenta corriente bancaria, hasta la suma que resultara necesaria para atender los vencimientos de capital e intereses de los préstamos garantizados o bonos nacionales garantizados en que se convirtiera la deuda pública. Las *deudas provinciales* que se convirtieran en forma voluntaria en préstamos garantizados, o bonos nacionales garantizados, serían asumidas por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, siempre que las jurisdicciones deudoras asumieran con dicho Fondo la deuda resultante de la conversión y la garantizaran con recursos provenientes de la coparticipación federal de impuestos. Las renuncias de De la Rúa y Cavallo ocurrieron mientras este esquema estaba en pleno proceso de implementación.

4. Rodríguez Saá

Adolfo Rodríguez Saá, gobernador de San Luis desde 1983, es decir, durante 18 años consecutivos, el 23 de diciembre de 2001 fue electo presidente

por la Asamblea Legislativa, para completar el período iniciado por De la Rúa. Duraría en su cargo exactamente 7 días (cuando en la residencia presidencial de Chapadmalal, provincia de Buenos Aires, le cortaron la luz, "sintió" que le convenía renunciar al cargo, cosa que hizo... desde San Luis). Ilustrativo de cómo se vivía en Argentina en esos momentos.

En su edición del 26 de diciembre de 2001 *Ámbito Financiero* publicó un artículo titulado "moneda con flotación ante el peso y el dólar", firmado por David Expósito. Paralelo a Rodríguez Saá, durante *2* días Expósito presidió el Banco de la Nación Argentina, y sus ideas eran bien apreciadas por aquel. En sus palabras: "Argentina tiene un problema de competitividad, un problema de insuficiencia de la demanda agregada y un severo cuadro de iliquidez. ¿Cómo enfrentar simultáneamente estos 3 problemas, sin modificar la paridad cambiaria y tratando de reducir el déficit fiscal en pesos todo lo que sea posible? La solución es la creación de una *tercera moneda*: el argentino (Arg), una moneda de carácter inconvertible. Esta moneda debe reemplazar a todos los bonos cuasi dinero como el Patacón, el Lecop, el Quebracho, el Cecor, etc... Un decreto de necesidad y urgencia debería establecer el monto de la emisión inicial (Arg. 15.000 M. por ejemplo. Sic). Con la nueva moneda debe construirse un presupuesto con un déficit inicial de 12.000 M... Dentro del gasto público habría que incluir 1.000.000 de sueldos de Args. 200 mensuales para desocupados, y un plan de viviendas populares, de 120.000 unidades de Arg. 20.000 cada una, con materiales de fabricación nacional... El sistema financiero comenzará a colectar depósitos en argentinos. En cuenta corriente, caja de ahorros y plazo fijo. La tasa pasiva debe ser baja como para que las tasas activas de esta moneda no superen 10% anual... Se trata de que crezca la demanda de créditos en argentinos. Y se reduzca el stock de préstamos en dólares y pesos... La paridad dólar-Arg. o peso-Arg. sería establecida bajo un régimen de flotación sucia, con intervención del BCRA, en un mercado spot (de contado) y un mercado a término institucionalizado... De la hiperrecesión que arrastramos, y ahora de la hiperiliquidez, sólo se sale con una política de shock y no con medidas económicas de 'activismo gradualista'".

Nada de esto se llevo a la práctica, porque Expósito tuvo que renunciar debido a la verborragia de sus declaraciones, y pocos días después también su jefe abandonó el cargo. Queda para la historia contrafáctica saber qué hubiera ocurrido si...

El brevísimo paso de Rodríguez Saá por la presidencia de la Nación quedará en la historia por el anuncio que realizara en el Congreso Nacional, declarando el *default* de *$us 80.000 M.*, de la deuda pública, declaración que fue saludada por una ovación, de pie, por parte de gran parte de los legisladores presentes. Lo cual también quedará en la historia.

5. Duhalde

Exactamente *8* días después que la Asamblea Legislativa designara presidente a Rodríguez Saá, nombró en su reemplazo a Duhalde, para que ocupara

el cargo hasta el 10 de diciembre de 2003 (como se verá más adelante, terminó entregándolo el 25 de mayo de dicho año).

Es importante destacar el "clima" que se vivió en Argentina desde comienzos de 2002. La gente en las calles *caceroleando*, los ahorristas arremetiendo físicamente contra las instituciones financieras, y las nuevas autoridades —¿para salvar su propio pellejo?— echando leña al fuego sobre los bancos, en vez de tratar de calmar los espíritus (11).

Para un mejor análisis, la gestión Duhalde debe dividirse en 3 porciones: durante la primera primera, desarrollada entre enero y marzo de 2002, el ex presidente pensaba que sabía qué había que hacer con el país, las industrias, los bancos, el FMI, etc. El 4 de enero de dicho año dijo ante empresarios, legisladores y sindicalistas: "es mi primera reunión pública y yo quería que fuera con integrantes de la comunidad productiva... Mi intención era hablar primero con la gente de la producción, porque es quien me conoce y sabe cuál es mi convicción... La comunidad productiva debe gobernar el país... La alianza entre el poder político y el poder financiero llevó, entre otras cosas, a la liquidación de la clase media... Es necesario un cambio cultural muy importante. Debemos proteger lo que nos queda y empezar a cambiar el rumbo. Empecemos por el tallercito, el pequeño comerciante, el productor, el pequeño y gran empresario argentino". "'Tienen que ayudarme a convencerlo a este hombre [Duhalde] de que se tiene que dejar de hablar mal del sistema financiero, de las empresas privatizadas o no, porque la Argentina no tiene las fuerzas para ser independiente. De otro modo vamos a ser Cuba o Venezuela', le dijo [el ministro de economía Jorge] Remes Lenicov, el lunes 25 de febrero de 2002, a un sorprendido lote de invitados a su almuerzo (Humberto Roggero, Jorge Matzkin, Eduardo Camaño, Oscar Lamberto, Juan Carlos Maqueda), quienes escuchaban boquiabiertos pero sin desconocer lo que Remes decía", afirmó Ignacio Zuleta en la tapa de *Ámbito Financiero* del 26 de febrero (12).

La segunda porción, desarrollada desde abril de 2002, surgió a partir de la distancia que se planteó entre las expectativas de Duhalde y la realidad, lo cual llevó a paralizar su acción. Por lo cual me pareció irrelevante el documento titulado "Bases para las reformas-principales consensos", dado a conocer el 11 de julio de 2002. Dicho documento, preparado por el *Diálogo Argentino*, iniciativa de algunos obispos argentinos y un funcionario de Naciones Unidas, surgió luego de entrevistar a cientos de personas, para ver

---

(11) Durante ese período, más de un economista expresó por televisión su sorpresa, cuando no indignación, por el hecho de que los banqueros no fueron en esos días a hablar con el gobierno, para defender el patrimonio de sus ahorristas (sólo aparecieron solicitadas en los diarios). Quienes esto dicen ignoran que, en el encendido clima que se vivía en esos momentos, banquero que intentara moverse, arriesgaba perder su libertad personal... o su vida. Así de simple.

(12) "Debo confesar que siento una profunda tristeza al comprobar que me he equivocado de país. Soy contribuyente y ahorrista. Este es un país para evasores y deudores", afirmó JORGE O. SAMUELL, en la sección "Carta de lectores" de *La Nación*, el 3 de febrero de 2002.

—dicho en forma sencilla— qué era lo que había que hacer. Entre otras cosas el referido documento dice lo siguiente: "La gravedad de la situación requiere soluciones a la vez urgentes y profundas, basadas en una visión del país de largo plazo, en políticas integrales y coherentes, superadoras del pasado. Esta es la tarea que, en el marco del estricto respeto de la Constitución Nacional, le corresponde a un periodo de transición". Pedirle esto a Duhalde, a mediados de 2002, podría resulta impecable en el mundo de los papeles, pero era totalmente irrealista desde el punto de vista de la acción concreta.

Duhalde dedicó la tercera porción de su gestión exclusivamente a evitar que Menem volviera a ser presidente de la Nación. La muerte de 2 activistas, por parte de la policía, ocurrida en Avellaneda el 26 de junio de 2002, obligó a adelantar en un semestre las elecciones. Para lograr su objetivo, Duhalde buscó —infructuosamente— que Carlos Alberto Reutemann fuera el candidato del PJ, logró que José Manuel de la Sota lo fuera —quiso, pero no pudo—, para finalmente optar por Kirchner. Evitando la celebración de internas dentro del PJ, en la primera vuelta electoral celebrada el 27 de abril de 2003, Menem obtuvo *24%* de los votos y Kirchner *22%*, convirtiéndose este último en presidente cuando aquel no se presentó a la segunda vuelta. Kirchner comenzó su período presidencial el 25 de mayo de 2003.

Al frente del equipo económico, Duhalde fue acompañado por Remes Lenicov entre el 3 de enero y el 23 de abril de 2002, y desde entonces por Roberto Lavagna. Mario Blejer, titular del BCRA entre el 21 de enero y el 25 de junio de 2002 (llego desde la vicepresidencia), es otro de los protagonistas del período.

¿Qué medidas se adoptaron durante su gestión? Cuando Duhalde llegó a la presidencia, los depósitos bancarios ya estaban en el "corralito" y una porción de la deuda pública ya estaba *defaulteada*.

5.1. Remes Lenicov

Quien durante varios años acompañó al gobernador de la provincia de Buenos Aires Duhalde, como su ministro de economía, se hizo cargo de la cartera económica en circunstancias dificilísimas. Renunció luego de *111* días de permanencia en el cargo ("hoy cumplo 3 meses al frente del ministerio, pero parecen 3 años", dijo al comenzar a hablar en la cena de la Fundación Mediterránea el 3 de abril de 2002).

En "La economía a principios de 2002" Remes Lenicov, Todesca y Ratti (2003) ofrecieron su versión de su paso por el ministerio. En sus palabras: "En los primeros 4 meses de 2002 se desarrolló una gestión económica de emergencia, que debió hacerse cargo del colapso de la convertibilidad, y de la necesidad de normalizar el funcionamiento de la economía, en el plazo más breve posible. Eduardo Duhalde fue nombrado presidente por el Congreso, por una alianza heterogénea, en medio del descreimiento de la población, fuerte convulsión social y desconfianza interna y externa sobre la durabilidad del gobierno.

"Una vez iniciada la gestión aparecieron perturbaciones, entre ellas el inicio del juicio político a los integrantes de la Corte Suprema de Justicia, el posterior fallo de la Corte abriendo el corralito, la modificación de la ley de quiebras, la resistencia a derogar la ley de subversión económica, así como la aparición de dudas en miembros del Poder Ejecutivo y del Congreso, sobre cuestiones tales como la incipiente flotación del tipo de cambio y la conveniencia de acordar con el FMI.

[Entre otras cosas] "se pesificaron las obligaciones en dólares... se aplicó con sentido transitorio derechos de exportación, se amplió el financiamiento de programas sociales de emergencia, fundamentalmente el de jefes y jefas de hogar desocupados. Las medidas adoptadas respondieron a una evaluación objetiva de la crisis, su naturaleza y los escasos instrumentos disponibles. Eran difíciles de aceptar para la población, en especial los ahorristas del sistema bancario, y si bien el sinceramiento de la situación produjo movimientos traumáticos, fue el punto de partida para superarla.

"La idea era ir hacia la flotación del tipo de cambio... Se intentó comenzar con un tipo de cambio fijo en un nivel [$ 1,40 a $us 1] que, según distintos estudios, era el de equilibrio. En mayo de 2002 el dólar llegó a $ 3,50. ¿Por qué? El fallo de la Corte, la escasa liquidación de la exportación, las serias dificultades para hacer un control de cambios, las anotaciones anticipadas de importaciones, la fuga previa, el contexto político con sus ambigüedades, contradicciones y contramarchas, dificultaron enfrentar una dura realidad.

"Si en materia de obligaciones no hacíamos nada, las propiedades habrían quedado en manos de los bancos. Otra opción consistía en convertir todo 1 a 1, sin actualización. Lo cual habría significado una brutal licuación de pasivos y destrucción de ahorros. La alternativa elegida fue convertir a pesos con actualización... Ciertamente la pesificación asimétrica tuvo un costo fiscal, pero cabe interrogarse sobre cuál habría sido el costo de no habérsela adoptado.

[Con respecto a los ahorristas] "no estaban los dólares y no tuvo sustento político un bono en dólares que posponía la devolución y que podía mantener el valor equivalente en dólares, lo cual habría sido una salida ordenada. Cuando sobreviene una situación de emergencia integral es inevitable una masiva disrupción en el campo de las obligaciones... No estábamos en una situación jurídica normal... Fueron esas las circunstancias de la disfunción generalizada en el campo de las obligaciones, y no la devaluación. La ley de emergencia sinceró la situación bajo el criterio de que nadie debía beneficiarse con la crisis y que todos debían contribuir equitativamente, con los costos requeridos para superarla.

"Lamentablemente el debate de la reinserción del país en el escenario internacional ha quedado limitado a la discusión sobre la pertinencia de lograr un acuerdo con el FMI... Las conversaciones se iniciaron en enero de 2002... El FMI fue intransigente con 3 precondiciones: derogación de la modificación a la ley de concursos, dispuesta en febrero de 2002, derogación de

la ley de subversión económica, y cumplimiento efectivo del pacto federal... En 2002 Argentina pagó u$s 4.200 M. netos a los organismos multilaterales.

"La sociedad tenía una mala predisposición hacia la política y desconfianza hacia un gobierno que no había sido electo y era de transición. La actitud de los ahorristas y las presiones sobre el tipo de cambio, a la cual no fue ajena la posición de la Corte, ayudó a generar un ambiente de malestar. A ello contribuyó también la posición de ciertos comentaristas que veían la solución de las dificultades con una facilidad tal que generaba aún más presión. Muy posiblemente el punto de inflexión ordenador se produjo recién a fines de abril, y concomitantemente con la presentación de nuestra renuncia, cuando los gobernadores firmaron un documento avalando la dirección general de la política económica de emergencia diseñada en enero de 2002, con 14 medidas clave que debían ser instrumentadas. "El programa de emergencia tuvo su lógica y su coherencia interna".

En el plano de las medidas, el marco general lo dio la ley 25.561, del 6 de enero de 2002, denominada *de emergencia pública y reforma del sistema cambiario.* Declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando al Poder Ejecutivo las facultades comprendidas en la presente ley hasta el 10 de diciembre de 2003. Entre otras cosas facultó al Poder Ejecutivo a establecer el sistema cambiario, derogó porciones de la ley de convertibilidad, y también dispuso que el Poder Ejecutivo dispondría medidas tendientes a disminuir el impacto producido por la nueva política cambiaria, en las deudas en dólares existentes con el sistema financiero. Específicamente, *pesificó* (cancelar con igual número de pesos, una deuda contraída en dólares) las deudas que en origen no superaran $us 100.000, contraídas como créditos hipotecarios para vivienda, construcción, refacción o ampliación de vivienda, créditos personales, créditos prendarios y créditos solicitados por PyMes (cuando el acreedor no fuera una institución financiera, el pago pesificado sería tomado "a cuenta"), al tiempo que estableció un *impuesto* a la exportación de hidrocarburos, cuya alícuota sería fijada por el Poder Ejecutivo, facultándolo *regular* transitoriamente los precios de insumos, bienes y servicios críticos (sic), a fin de proteger los derechos de los usuarios y consumidores, "de la eventual distorsión de los mercados o de acciones de naturaleza monopólica u oligopólica". El decreto 71, del 9 de enero, reglamentó la ley 25.561.

Política cambiaria. Luego de la gestión De la Rúa, del corralito, de la declaración de default, y las expresiones iniciales de Duhalde; ¿podría el equipo económico haber sostenido el "1 a 1", si hubiera querido? *Imposible.* De manera que, más allá de la "filosofía" económica del presidente y quienes lo apoyaron, pretender que a comienzos de enero de 2002 el BCRA hubiera normalizado la operatoria cambiaria, manteniendo la paridad de la convertibilidad, era invitar a que el BCRA se quedara sin reservas.

Tampoco lo deseaban, porque pensaban en la deseabilidad, o necesidad, de producir ciertas licuaciones. La de las tarifas de empresas privatizadas y la de las deudas, por ejemplo. Pero no sólo eso, como muestran declaraciones

—realizadas mientras estaba en funciones— del propio Remes Lenicov. "A mí me preguntan el por qué de la devaluación. Una de las razones es que el rubro sueldos del sector público constituye 60% del problema del gasto público, incluyendo provincias. Yo he visto en el orden provincial (Buenos Aires) el sueldo de un chofer de $ 1.800 por mes, cuando un director de Presupuesto gana $ 2.200. El problema salarial del sector público está en las categorías más bajas, que superan largamente el promedio de los salarios privados. *No hay poder político para solucionar esto.* Quien lo quiso hacer, López Murphy, duró un sólo día en el cargo, si medimos ejercerlo a partir del primer discurso. Y no es que el populismo ni el peronismo hayan dispuesto la estabilidad de los empleados del sector público, sino que viene de los conservadores. En la provincia de Buenos Aires tienen estabilidad asegurada desde la Constitución provincial de 1934. Cuando los conservadores asumen y echan a los empleados radicales en 1932, no quieren que después les echen a los propios y en 1934 incluyeron la cláusula constitucional de la estabilidad perpetua. La devaluación, en definitiva, viene a reducir en términos reales estos salarios" (*Ámbito financiero*, 8 de marzo de 2002).

El decreto 71, del 9 de enero de 2002, dispuso que el nuevo mercado cambiario operaría con un segmento oficial, a $ 1,40 por dólar, y un segmento libre, a lo que surgiera "del libre juego de la oferta y la demanda". La idea que el equipo económico tenía en ese momento era la de ir a una flotación plena en 3 o 4 meses. Pero la vertiginosa realidad pudo más, por lo cual el decreto 260, del 8 de febrero de 2002, unificó (y liberalizó) el mercado oficial de cambios.

El dólar libre se cotizó a $ 2,05 a fines de enero, a *$ 4 el 25 de marzo*, a $ 3 a fines de dicho mes, y a $ 3,92 a fines de junio. Disminuyendo desde entonces (cotizó a $ 3,38 a fines de 2002) (13). La reversión de la tendencia se debió al fuerte aumento de las tasas de interés que el gobierno pagó en las licitaciones de *Letes* (Letras de Tesorería).

Las expectativas explican la aparente paradoja de que un país que tenía fortísimo *superávit comercial* (el valor de las exportaciones de mercaderías más que duplicaba el de las importaciones), y simultáneamente tenía *déficit cambiario*, es decir, pérdida de reservas por parte del BCRA. La misma razón que llevaba a los exportadores a diferir todo lo posible la venta de divisas, llevaba a los importadores a adelantar todo lo posible la compra de moneda extranjera.

Retenciones a la exportación. De la mano de la fortísima devaluación y en ciertos casos el aumento de los precios internacionales, y de la necesidad

(13) Como no hago pronósticos numéricos, estoy "fuera del problema". Funcionarios del actual gobierno y "economisfóbicos" critican a colegas que en 2002 pronosticaban que el precio del dólar podría llegar a $ 8 o a $ 10. ¿Eran tan descabellados dichos pronósticos, a la luz de la evolución del dólar durante el primer trimestre de 2002, junto a la sensación de que el gobierno no parecía estar a la altura de las circunstancias?

imperiosa de aumentar los ingresos fiscales, las retenciones a la exportación volvieron a Argentina. ¿Por qué la aplicación de un impuesto que todo alumno de economía aprende en la facultad, es un tributo desaconsejado por ser *distorsivo*, es decir, por afectar las decisiones de producción y ventas del sector privado? Por razones de urgencia fiscal en algunos casos, y de evitar parte de la significativa redistribución de ingresos que ocurre cada vez que los productos de exportación también se consumen localmente.

El decreto 310, del 13 de febrero de 2002, fijó en *20%* el derecho de exportación de petróleo y en *5%* el de la de fuel oil; y la resolución 35 del ministerio de economía, del 5 de abril, fijó en *20%* el derecho de exportación para un conjunto de productos primarios.

El tipo de cambio neto aumentó de manera significativa. En efecto, hasta fines de 2001 un exportador de trigo conseguía $ 1 por cada dólar exportado; desde comienzos de marzo de 2002 consiguió 90% del dólar libre ($ 2,05, al tipo de cambio del 8 de marzo, de $ 2,28). Hasta fines de 2001 un exportador de heladeras conseguía $ 1 por cada dólar exportado; desde comienzos de marzo consiguió 95% del dólar libre ($ 2,17, aplicando el mismo procedimiento). Hasta fines de 2001 un exportador de petróleo conseguía $ 1 por cada dólar exportado; desde hace algún tiempo consigue 80% del dólar libre ($ 1,82, haciendo el mismo cálculo).

Moneda y crédito. El decreto 1.570, del 1 de diciembre de 2001, había creado el "corralito" de los depósitos, es decir, que al tiempo que ratificó su intangibilidad, así como su libre disposición para efectuar pagos dentro del sistema financiero, limitó a $ 250 semanales los retiros de efectivo. ¿Qué ocurrió más tarde, en esta materia?

La resolución 6 del ministerio de Economía (ME), del 9 de enero de 2002, aprobó el siguiente cronograma de *vencimientos reprogramados de los depósitos*: para los depósitos en pesos, hasta $ 10.000, se cancelarían en 4 cuotas mensuales y consecutivas, a partir de marzo de 2002; entre $ 10.000 y $ 30.000, en 12 cuotas mensuales y consecutivas, a partir de agosto de 2002; y más de $ 30.000, en 24 cuotas mensuales y consecutivas, a partir de diciembre de 2002. Para los plazos fijos en moneda extranjera, hasta $us 5.000, se cancelarían en 12 cuotas a partir de enero de 2003; entre $us 5.000 y $us 10.000, en 12 cuotas a partir de marzo de 2003, entre $us 10.000 y $us 30.000, en 18 cuotas a partir de junio de 2003; y mas de $us 30.000, en 24 cuotas a partir de setiembre de 2003 (la resolución ME 9, del 10 de enero, sustituyó el cronograma que había aprobado la resolución 6 *el día anterior*, manteniendo lo básico en cuanto a montos y plazos). Las referidas resoluciones generaron... *un nuevo cacerolazo.*

A mediados de enero de 2002 se anunciaron nuevas flexibilizaciones. En el caso de los plazos fijos en pesos se pudo disponer hasta $ 7.000 de manera inmediata (las restricciones a los retiros en efectivo se mantuvieron), y en los plazos fijos en dólares también se pudo disponer hasta u$s 5.000 —$ 7.000, al tipo de cambio de $ 1,40 por dólar— de manera inmediata; transformando al resto de los fondos en bonos. Junto a lo cual se autorizaron movimientos sin

límites para fines específicos: pago de *salarios*, fondos de depósitos reprogramados en pesos y dólares podrían ser pesificados y utilizados para pagar salarios en cuenta sueldo; pago de *impuestos*, sin límite para utilizar los depósitos dentro del sistema bancario si los fondos se usan para pagar impuestos nacionales, provinciales o municipales; saldos de *tarjeta de crédito*, sin límite a la utilización de depósitos; *cancelación de préstamos en dólares*, se permite cancelar total o parcialmente con depósitos en dólares dentro de la misma entidad financiera; *cancelación de préstamos en pesos*, se permite cancelar total o parcialmente con depósitos en pesos en cualquier entidad bancaria.

Esta fue la legislación general. Pero algunos ahorristas lograron, vía *amparos*, que los jueces obligaran a las entidades financieras, a devolverles los depósitos en dólares. Formalmente la custodia de los fondos pasó de la entidad financiera al depositante, mientras se dirime la cuestión. Pero ya sabemos lo que esto significa en Argentina...

El decreto 214, del 3 de febrero de 2002, creó lo que se denominó la *pesificación asimétrica*, por la forma en que se transformaron a pesos las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen, expresadas en moneda extranjera. Por un lado dispuso que todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras serían convertidos a pesos, a razón de $us 1 = $ 1,40; mientras que por el otro dispuso que todas las deudas contraídas en dólares serían convertidas a pesos, a razón de $us 1 = $ 1. *Para solventar el desequilibrio en el sistema financiero, se dispuso la emisión de un bono con cargo a los fondos del Tesoro Nacional.* Para el ulterior reajuste en función de la evolución de los precios internos, el decreto creó el *coeficiente de estabilización de referencia* (CER), un índice basado en el índice de precios al consumidor. También se suspendieron durante 180 días todos los procesos judiciales y medidas cautelares referidas a créditos, deudas, obligaciones, etc. (el decreto 320, del 15 de febrero, clarificó aspectos del decreto 214/02). La ley 25.563, del 30 de enero de 2002, modificó la ley de quiebras.

Inflación para "algunos". Desde la devaluación de comienzos de 2002, los precios internos aumentaron. En rigor, *algunos* precios. No las tarifas de las empresas privatizadas o concesionadas durante la década de 1990. Por lo cual, en rigor, hubo inflación para "algunos".

Si la gestión Duhalde criticaba duramente todo lo que ocurrió durante la década de 1990, es lógico que las empresas privatizadas o concesionadas durante dicha década fueran uno de sus blancos predilectos. No estoy diciendo que en ausencia del congelamiento de las tarifas en pesos, las referidas empresas hubieran podido reajustar sus tarifas en función del aumento del tipo de cambio. Las tarifas hubieran caído igual en dólares, y sustancialmente, como cayeron los precios en dólares de muchas mercaderías y servicios, cuyos precios siguieron libres. Estoy diciendo que las empresas privatizadas o concesionadas ni siquiera tuvieron la posibilidad de pensarlo.

En esta cuestión la gestión Duhalde se encargó de que toda iniciativa quedara para el gobierno próximo. ¿Implicó eso "comernos el capital", en el

sentido de no mantener el ritmo de inversión? Seguramente, pero no fue una consideración relevante desde el punto de vista de las decisiones públicas.

Deuda en "default". La decisión de dejar de pagar (los servicios de) una porción de la deuda pública fue realizada por su antecesor. Durante la gestión Duhalde en esta materia se hizo lo mismo que en el caso de las empresas privatizadas y concesionadas, es decir, enviarle a los afectados el siguiente mensaje: éste es un gobierno de transición, esperen al siguiente.

Fisco. El 27 de febrero de 2002 se firmó un pacto fiscal entre el Estado nacional y las provincias.

Plan jefes y jefas. El decreto 565, del 3 de abril de 2002, dispuso que todos los jefes y jefas de hogar desocupados gozarían del *derecho familiar de inclusión social.* Para lo cual creó el programa jefes de hogar, disponiendo que cada titular percibiría $ 150 mensuales.

Reestatización. "Yacimientos Carboníferos de Río Turbio (YCRT), que había sido concesionada en 1994, se convertirá en los próximos días en la primera empresa privatizada que vuelve a manos del Estado nacional. Las 2 empresas de aguas que fueron devueltas —en Tucumán y Buenos Aires— eran privatizaciones provinciales... La decisión deriva de la falta de pago de los subsidios que estaban comprometidos en el contrato (desde agosto pasado dejaron de pagarse u$s 1,9 millones mensuales). El traspaso ocurriría el 1 de mayo de 2002", relató Antonio Rossi en *Clarín* del 13 de abril.

"Lamentable y gravísimo. Si Yacimientos Carboníferos Fiscales (YCF), como se la conocía cuando estaba en la órbita estatal, se concesionó con subsidios, es porque en 1994 no era viable; pero claro, cerrarla, indemnizando a todo el personal, y comunicándole que no utilizaran el dinero de las indemnizaciones para intentar salvarse instalando en Río Turbio un quiosco u otra empresa de remises, era "políticamente incorrecto", así que se optó por la solución que ahora parece insostenible. ¿Alguien puede creer que la reestatización de YCRT va a reducir el gasto público? En otros términos, ¿alguien puede creer que a partir de mayo próximo, el Estado que sea, el nacional, el provincial o el municipal, van a poner en conjunto menos de $us 1,9 millones mensuales en YCRT? Yo, por lo menos, no lo creo. Excepto en el sentido de que como los salarios en dólares han caído tanto, y como inicialmente pueden dejar caer las instalaciones, la porción del sector público que se haga cargo pagará los salarios y los gastos operativos, inicialmente al menos, "de taquito". Nadie piensa que su vida depende del carbón, y además Río Turbio "queda lejos". Pero, en las actuales circunstancias; ¿cuánto falta para que quienes prestan servicios como agua, gas, teléfono, electricidad, etc., sigan los pasos de Yacimientos Carboníferos de Río Turbio?", escribí en *Contexto* el 16 de abril de 2002.

5.2. Lavagna

No llegó al puesto "desde la calle", porque era embajador argentino ante la Unión Europea (enrocó puestos con Remes Lenicov).

Nadie es ministro de economía en el vacío, siempre se es ministro de un presidente, formando parte de un gobierno, en una circunstancia concreta desde el punto de vista internacional y de política interna. Si hay alguien que tiene esto en claro es Lavagna, quien completó al frente del ministerio de economía el período del presidente Duhalde, y continuó en el cargo con el presidente Kirchner.

Lavagna fue ministro de economía durante las 2 últimas porciones de la gestión Duhalde, la de la parálisis y la de evitar que Menem volviera a la presidencia de la Nación a partir de 2003. Por consiguiente su estrategia fue muy clara: acompañar a un presidente paralizado primero, y totalmente politizado después. ¿En qué consistió tal estrategia? En posponer todo. Mi fantasía es que luego de una reunión con algún representante de algún sector o región del sector privado, Lavagna proponía... otra reunión. Y cuando sospechaba que en la próxima reunión habría que tomar decisiones... *suspendía* la reunión. No es una crítica, es una descripción; es más, es una afirmación de la adecuación del funcionamiento de un ministro, al funcionamiento de su presidente. Lo siguió haciendo a partir del 25 de mayo de 2003, período no cubierto por este capítulo de la obra.

Moneda y crédito. El decreto 762, del 6 de mayo de 2002, exceptuó de la indexación por el CER a los préstamos para vivienda única, familiar y de ocupación permanente, a los préstamos personales que en origen no superaran $us 12.000, a los préstamos personales con garantía prendaria hasta $us 30.000, así como a los contratos de locación de inmuebles cuando el destino de la locación fuera el de vivienda única familiar y de ocupación permanente. Disponiendo al mismo tiempo que a partir del 1 de octubre de 2002, estas operaciones serían indexadas por un índice basado en la evolución de los salarios.

El decreto 905, del 31 de mayo de 2002, volvió a modificar el sistema de reprogramación de los depósitos "acorralados". Dispuso que los titulares de depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera, cualquiera fuera su saldo reprogramado, tendrían la opción de recibir *bonos en dólares estadounidenses Libor 2012,* mientras que los titulares de depósitos constituidos originalmente en pesos, podrían recibir *bonos en pesos 2% 2007.* La resolución del ministerio de Economía 559, del 30 de octubre de 2002, elevo a $ 500 semanales el límite de las extracciones que las personas físicas podían realizar del dinero que todavía tenían dentro del "corralito". Por último, la resolución 668 del ministerio de economía, del 22 de noviembre de 2002, elimino las restricciones a las extracciones en efectivo.

Alfonso de Prat Gay sucedió a Aldo Pignanelli al frente del BCRA, quien había ocupado el cargo durante los *167* días que van desde el 26 de junio hasta el 9 de diciembre de 2002. Pignanelli, a su vez, había sucedido a Blejer.

Fisco. Bajo el título "Urge la adopción de medidas inmediatas", el 29 de setiembre de 2002 se publicó una solicitada firmada por la Unión Industrial

Argentina, la Asociación Argentina de Estudios Fiscales, la Cámara Argentina de la Construcción, la Cámara de Sociedades Anónimas, las Confederaciones Rurales Argentinas, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires, y la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios, que dice lo siguiente: "ante numerosas y reiteradas presentaciones de entidades empresarias, profesionales y académicas, los funcionarios del área económica han coincidido en la necesidad de adecuar la legislación fiscal en el sentido indicado [ajuste por inflación]. A pesar del tiempo transcurrido tal aceptación no se ha concretado aún en el dictado de las normas que posibiliten que el impuesto se tribute de acuerdo a la capacidad contributiva real y no sobre la base de resultados meramente nominales. Por lo tanto, las entidades que suscriben la presente solicitan al Gobierno nacional que disponga la urgente aplicación de normas de emergencia o transitorias, que permitan formular la declaración del impuesto a las ganancias sobre utilidades ajustadas por inflación, evitando continuar con la iniquidad actual".

Un poco de historia. Argentina tuvo inflación autóctona, separada de la mundial, a partir de 1948. ¿Desde cuándo se produjo el reconocimiento impositivo del aumento sistemático del nivel general de los precios? Desde mucho después. Recuerdo que uno de mis primeros trabajos, allá por 1960, consistió en buscar formularios, ayudar a llenarlos y presentarlos, referidos a la ley 15.272, de "revaluación de activos". Pero el "ajuste integral por inflación" debe haberse introducido recién en la década de 1970 o en la de 1980. En 2002 la situación es totalmente distinta, porque ya se sabe lo que es la inflación y, más importante aún, la técnica del ajuste impositivo por inflación fue metida en la congeladora cuando apareció el plan de Convertibilidad. No hay que inventar nada, hay que sacarla de la congeladora; como fueron sacados de la congeladora quienes reparan electrodomésticos. ¿Por qué la pereza pública en adoptar decisiones? Por el probable impacto fiscal, supongo (aunque, si se consideran las ganancias de capital dentro del impuesto a las ganancias, algunos quizás tendrían que pagar más).

Deuda pública. El decreto 471, del 8 de marzo de 2002, pesificó (convirtiendo cada dólar en $1,40 más CER) la deuda pública nacional, provincial o municipal, vigente al 3 de febrero de dicho año, "cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina", reconociéndole 2% anual de tasa de interés.

Liquidación de divisas. El decreto 2.703, del 27 de diciembre de 2002, dispuso que los productores de petróleos crudos, gas natural y gases licuados, deberían ingresar como mínimo *30%* de las divisas provenientes de la exportación de petróleo crudo de libre disponibilidad o sus derivados, gozando de la libre disponibilidad del porcentaje restante.

Inflación para "algunos". Continuó durante la gestión Lavagna, la "política" de ignorar la cuestión de la modificación de las tarifas de las empresas privatizadas y concesionadas, inaugurada durante la gestión Remes Lenicov.

La resolución del ministerio de Economía 308 redujo los niveles de calidad exigidos para la prestación de los servicios privatizados (*Clarín*, 25 de agosto de 2002). Ejemplos: las distribuidoras eléctricas tenían 4 horas para reconectar los servicios interrumpidos por errores atribuidos a las empresas (ahora más de 1 día); la reposición del servicio eléctrico cortado por falta de pago debía realizarse dentro de las 24 horas (ahora varios días). Las compañías gasíferas podrán demorar más de 1 hora para resolver las urgencias por escape de gas. A las telefónicas no les correrá más la obligación de reponer el servicio en 3 días, ante un corte que se produzca por causas ajenas al usuario. Aguas Argentinas podrá tomarse más de 30 días corridos para responder a un pedido de conexión a la red. Los subtes podrían dejar de prestar el servicio luego de las 23 horas.

Nueva empresa pública. El decreto 1238, del 21 de mayo de 2003 (¡4 días antes del traspaso de la presidencia, de Duhalde a Kirchner!), dispuso la constitución de una sociedad anónima con vocación de transitoriedad en la orbita estatal y hasta tanto se privatice, la que tendrá por objeto la explotación del servicio público de *transporte aéreo de pasajeros, correo y carga* en el orden interno e internacional. *100%* del capital de la sociedad a crearse pertenecerá al Estado nacional, a través de INTERCARGO SAC. Dentro de los 180 días de iniciados los servicios, el ministerio de la producción dispondrá lo necesario para dar comienzo al proceso de privatización de la nueva empresa (14).

6. Resultados

¿Qué resultados generaron el "piloto automático" de Fernández, el vacío político de De La Rúa, la declaración de default de Rodríguez Saá, así como la devaluación y pacificación asimétrica, con inflación para "algunos", de Duhalde?

Cuando los períodos son tan cortos, y los desequilibrios tan grandes, debe resistirse la tentación de explicar los resultados de cada gestión presidencial —y más aun, ministerial—, exclusivamente por las medidas adoptadas en dicho período. Así como también debe resistirse la tentación —a la que los políticos son tan afectos— de abusar de los problemas de identificación, y por consiguiente explicar todo lo malo que ocurrió durante su período, por la "herencia recibida", y todo lo bueno por "su muñeca, decisión y coraje". Pero sépase que después de resistir estas tentaciones, los problemas técnicos que quedan para conectar decisiones con resultados, no son menores.

El cuadro Nº 1 muestra la evolución de los indicadores económicos a partir de 1995. ¿Qué dice cada indicador, tomado en forma aislada?

---

(14) La empresa se denominó *Líneas Aéreas Federales SA* (LAFSA), y originalmente sólo financiaba la cuarta parte de sus gastos con la venta de servicios. De modo que en un sentido fundamental podemos decir que es "nuestra" empresa.

INDICADORES ECONÓMICOS

Cuadro Nº 1

Período	PBI real (índice, 1998=100)	Desocupación (% de PEA)	Exportaciones (mill. u$s)	Importaciones (mill. u$s)	Precios al consumidor (índice, dic.01=100)	Precios mayoristas (índice, dic.01=100)	Dólar nominal ($)	Dólar real (def. x pr. may.; dic. 01=100)	Deuda pública (mill. u$s)	Riesgo país (puntos básicos)	Depósitos (mill.) $)	Depósitos (mill. u$s)
Ene. 95			1.342	1.718	102,8	103,0	1,00	97,1		1.314	43.991	43.991
Feb.	82,6		1.396	1.630	102,8	103,4	1,00	96,7		1.446	42.531	42.531
Mar.			1.802	1.891	102,3	102,8	1,00	97,3	82.419	1.800	39.034	39.034
Abr.		18,4	1.897	1.485	102,8	106,2	1,00	94,1		1.340	37.766	37.766
May.	86,1		2.270	1.722	102,8	106,4	1,00	94,0		1.097	37.441	37.441
Jun.			2.137	1.567	102,6	106,7	1,00	93,7	85.890	1.240	38.684	38.684
Jul.			1.831	1.510	103,0	107,1	1,00	93,4		1.156	39.459	39.459
Ago.	84,1		1.764	1.728	102,7	107,4	1,00	93,1		1.148	39.708	39.708
Set.			1.663	1.644	102,9	107,4	1,00	93,1	86.788	1.193	39.925	39.925
Oct.		16,4	1.572	1.743	103,3	107,3	1,00	93,2		1.229	41.303	41.303
Nov.	84,8		1.580	1.817	103,0	107,1	1,00	93,3		1.246	42.080	42.080
Dic.			1.665	1.540	103,1	107,5	1,00	93,0	87.091	985	42.720	42.720
Ene. 96			1.449	1.682	103,4	107,7	1,00	92,8		812	45.400	45.400
Feb.	82,1		1.420	1.522	103,1	107,6	1,00	92,9		763	46.776	46.776
Mar.			1.869	1.782	102,5	108,5	1,00	92,2	88.140	918	47.792	47.792
Abr.		17,1	2.013	1.813	102,5	110,1	1,00	90,8		820	48.411	48.411
May.	90,5		2.387	1.916	102,5	110,3	1,00	90,6		735	49.503	49.503
Jun.			2.206	1.996	102,5	109,5	1,00	91,3	90.200	766	50.009	50.009
Jul.			2.225	2.291	103,0	109,4	1,00	91,4		787	51.055	51.055
Ago.	91,0		2.270	2.308	102,9	109,0	1,00	91,7		771	50.923	50.923
Set.			1.943	1.961	103,1	110,3	1,00	90,7	91.419	647	50.997	50.997
Oct.		17,3	2.074	2.291	103,6	110,8	1,00	90,3		633	51.557	51.557
Nov.	92,7		1.916	2.099	103,5	109,9	1,00	91,0		592	52.204	52.204
Dic.			2.037	2.078	103,2	109,7	1,00	91,2	97.105	544	53.573	53.573
Ene. 97			1.895	2.333	103,7	110,1	1,00	90,8		451	55.378	55.378
Feb.	89,0		1.884	2.027	104,1	109,9	1,00	91,0		378	56.415	56.415
Mar.			1.994	2.133	103,5	109,6	1,00	91,2	98.255	409	57.038	57.038
Abr.		16,1	2.418	2.529	103,2	109,1	1,00	91,6		420	58.354	58.354
May.	97,8		2.557	2.544	103,1	109,8	1,00	91,1		354	60.339	60.339
Jun.			2.262	2.447	103,4	109,4	1,00	91,4	99.652	320	62.516	62.516
Jul.			2.350	2.734	103,6	108,9	1,00	91,8		306	63.499	63.499
Ago.	98,6		2.351	2.694	103,8	109,6	1,00	91,2		282	64.968	64.968
Set.			2.275	2.767	103,7	109,8	1,00	91,1	99.417	290	66.050	66.050
Oct.		13,7	2.371	2.836	103,5	109,6	1,00	91,2		358	66.063	66.063
Nov.	99,8		2.015	2.799	103,3	109,4	1,00	91,4		538	67.782	67.782
Dic.			2.006	2.607	103,5	108,7	1,00	92,0	101.101	476	68.917	68.917
Ene. 98			1.767	2.558	104,2	107,3	1,00	93,2		492	69.717	69.717
Feb.	94,3		1.883	2.283	104,5	107,7	1,00	92,8		423	70.683	70.683
Mar.			2.240	2.694	104,4	107,4	1,00	93,1	103.138	399	71.345	71.345
Abr.		13,2	2.490	2.766	104,4	107,5	1,00	93,0		414	72.249	72.249
May.	104,5		2.572	2.626	104,3	107,3	1,00	93,2		447	73.105	73.105
Jun.			2.625	2.823	104,5	107,3	1,00	93,2	105.113	491	75.000	75.000
Jul.			2.362	3.027	104,9	107,0	1,00	93,5		458	75.905	75.905
Ago.	101,8		2.367	2.741	104,9	106,3	1,00	94,1		784	76.528	76.528
Set.			2.299	2.661	104,9	105,2	1,00	95,1	109.376	1.122	76.611	76.611
Oct.		12,4	2.015	2.591	104,5	104,0	1,00	96,1		834	76.416	76.416
Nov.	99,4		1.892	2.457	104,2	103,1	1,00	97,0		708	76.310	76.310
Dic.			1.931	2.178	104,2	101,9	1,00	98,2	112.357	716	76.973	76.973
Ene. 99			1.543	1.906	104,7	101,5	1,00	98,5		822	77.968	77.968
Feb.	91,8		1.523	1.856	104,5	100,6	1,00	99,4		773	78.404	78.404
Mar.			1.999	2.078	103,7	100,8	1,00	99,2	113.601	704	78.607	78.607
Abr.		14,5	2.038	1.873	103,6	101,8	1,00	98,3		625	79.166	79.166
May.	99,1		2.227	1.931	103,1	101,8	1,00	98,3		677	79.303	79.303
Jun.			2.130	2.212	103,1	101,7	1,00	98,4	115.366	753	79.612	79.612
Jul.			1.946	2.278	103,3	101,9	1,00	98,2		872	81.289	81.289
Ago.	96,6		2.101	2.331	102,9	102,1	1,00	98,0		850	81.325	81.325
Set.			1.897	2.234	102,7	103,0	1,00	97,1	118.794	707	81.323	81.323
Oct.		13,8	1.908	2.213	102,7	102,9	1,00	97,2		654	81.342	81.342
Nov.	98,9		1.966	2.290	102,4	102,7	1,00	97,4		634	81.779	81.779
Dic.			2.055	2.305	102,3	103,1	1,00	97,0	121.877	586	80.944	80.944
Ene. 00			1.773	1.852	103,2	104,4	1,00	95,8		558	82.048	82.048
Feb.	91,8		1.786	1.908	103,2	105,3	1,00	95,0		561	82.517	82.517
Mar.			2.165	2.116	102,6	105,8	1,00	94,5	122.920	538	82.775	82.775
Abr.		15,4	2.327	1.905	102,5	104,6	1,00	95,6		593	83.128	83.128
May.	99,0		2.603	2.215	102,1	105,7	1,00	94,6		680	83.931	83.931
Jun.			2.386	2.178	101,9	106,2	1,00	94,2	123.522	670	84.971	84.971
Jul.			2.367	2.202	102,4	106,1	1,00	94,3		646	85.547	85.547
Ago.	96,1		2.225	2.320	102,2	106,3	1,00	94,1		687	85.960	85.960

Período	PBI real (índice, 1998=100)	Desocupación (% de PEA)	Exportaciones (mill. u$s)	Importaciones (mill. u$s)	Precios al consumidor (índice, dic.01=100)	Precios mayoristas (índice, dic.01=100)	Dólar nominal ($)	Dólar real (def. x pr. may.; dic. 01=100)	Deuda pública (mill. u$s)	Riesgo país (puntos básicos)	Depósitos (mill.) $)	Depósitos (mill. u$s)
Set.			2.157	2.084	102,0	107,5	1,00	93,1	123.666	680	86.198	86.198
Oct.		14,7	2.077	2.214	102,2	107,7	1,00	92,8		767	86.623	86.623
Nov.	96,5		2.155	2.185	101,7	107,6	1,00	92,9		864	85.754	85.754
Dic.			2.388	2.065	101,6	105,6	1,00	94,7	128.018	809	85.499	85.499
Ene. 01			2.049	1.954	101,6	105,6	1,00	94,7		704	86.583	86.583
Feb.	90,0		1.853	1.754	101,4	105,8	1,00	94,6		706	87.168	87.168
Mar.			2.019	2.034	101,6	105,1	1,00	95,2	127.401	847	85.366	85.366
Abr.		16,4	2.389	1.918	102,3	104,9	1,00	95,4		981	82.571	82.571
May.	98,8		2.566	2.082	102,4	104,9	1,00	95,3		1.000	82.298	82.298
Jun.			2.544	1.777	101,6	104,5	1,00	95,7	132.143	956	83.076	83.076
Jul.			2.351	1.769	101,3	104,1	1,00	96,1		1.410	80.032	80.032
Ago.	91,3		2.518	1.822	100,9	103,6	1,00	96,5		1.501	75.101	75.101
Set.			2.199	1.432	100,9	103,1	1,00	97,0	141.252	1.567	75.517	75.517
Oct.		18,3	2.078	1.512	100,4	101,6	1,00	98,4		1.828	75.225	75.225
Nov.	86,4		2.106	1.334	100,1	100,2	1,00	99,8		2.768	71.956	71.956
Dic.			1.964	932	100,0	100,0	1,00	100,0	144.453	4.385	68.448	68.448
Ene. 02			1.818	851	102,3	106,7	1,64	153,6		4.367		
Feb.	75,3		1.782	628	105,5	118,8	2,13	179,3		4.270	87.968	41.300
Mar.			2.111	593	109,7	134,3	2,55	189,9		4.785	81.594	31.998
Abr.		21,5	2.180	612	121,1	161,0	3,04	188,8		4.850	76.138	25.045
May.	85,5		2.375	862	125,9	180,8	3,44	190,2		5.418	76.111	22.125
Jun.			2.238	683	130,5	196,3	3,72	189,5		6.281	75.992	20.428
Jul.			2.264	811	134,7	205,4	3,68	179,2		6.832	66.832	18.161
Ago.	82,4		2.188	762	137,8	216,2	3,65	168,9		6.703	67.336	18.448
Set.			2.307	719	139,7	221,4	3,68	166,2		6.360	68.719	18.674
Oct.		17,8	2.274	876	140,0	222,5	3,68	165,4		6.396	69.821	18.973
Nov.	83,4		2.180	809	140,7	218,8	3,56	162,7		6.223	71.287	20.024
Dic.			1.992	785	141,0	218,0	3,53	162,0		6.307	71.292	20.196
Ene. 03			2.191	799	142,8	218,9	3,26	148,9		6.057	73.077	22.416
Feb.	79,3		2.124	777	143,6	219,7	3,19	145,2		6.317	73.770	23.125
Mar.			2.241	926	144,5	218,2	3,10	142,1		6.719	74.534	24.043
Abr.		15,6	2.461	1.110	144,5	214,2	2,92	136,3		5.535	74.459	25.500
May.	92,1		2.785	1.085	144,0	212,9	2,86	134,4		5.314	77.065	26.946
Jun.			2.878	1.141	143,9	212,6	2,83	133,1		4.732	80.474	28.436

Nivel de actividad. El PBI total alcanzó su máximo en 1998, luego de lo cual comenzó a descender. Lentamente al comienzo (el nivel de 1999 fue *3,4%* inferior al de 1998, y el de 2000 *0,8%* inferior al de 1999), más fuertemente después (el segundo semestre de 2001 se ubico *7,7%* por debajo de igual período de 2000). La crisis se profundizó en 2002, cuando el PBI cayó *10,9%* con respecto a 2001, repuntando desde entonces (el primer semestre de 2003 se ubicó *6,7%* por encima de igual período de 2002).

Desocupación. Luego del pico de *18,4%* de la fuerza laboral, alcanzado en mayo de 1995, la tasa de desocupación disminuyó un par de puntos porcentuales en mayo de 2001. En mayo de 2002 llegó a *21,5%*, cayendo un año después a *15,6%* (en parte, como consecuencia del plan jefes y jefas de hogar).

Balance comercial. El *déficit* comercial de *$us 4.962 M.* de 1998, se transformó en un *superávit* de *$us 1.165 M.* en 2000, en uno de *$us 6.315 M.* en 2001, en uno de *$us 16.718 M.* en 2002 y en uno de *$us 15.731 M.* en 2003. Casi exclusivamente por modificaciones en las importaciones, ya que la devaluación de 2002 no produjo ningún "salto" exportador: el valor de las exportaciones de *$us 26.443 M.*, verificado en 1998, fue prácticamente el mismo que el de 2001, *cayendo* a $us 25.709 en 2002, y aumentando a *$us 29.565 M.* en 2003 (básicamente, por aumento del precio de algunas exportaciones, como el de la soja).

Inflación. Luego de medio siglo de inflación prácticamente contínua, a tasas crecientes, que culminó en la hiperinflación del segundo trimestre de 1989, Argentina experimentó estabilidad de precios desde pocos meses después de inaugurado el plan de Convertibilidad. Dicha estabilidad se quebró, naturalmente, con el aumento del tipo de cambio verificado desde comienzos de 2002.

Durante los *4* primeros meses de 2002 el nivel general de los precios al consumidor aumentó *77,5%* equivalente anual, y el de los precios mayoristas *317,4%* equivalente anual (cuando la modificación de precios se debe a alteraciones en el tipo de cambio, el impacto sobre precios mayoristas siempre es mayor que sobre precios al consumidor. Además de lo cual, a comienzos de 2002, el gobierno congeló las tarifas en pesos de los servicios privatizados y concesionados). Luego de lo cual, tanto en un caso como en el otro, el nivel general de los precios se "planchó". En promedio, los precios al consumidor se ubicaron en junio de 2003, *2,8%* por encima de los de setiembre de 2002, y los precios mayoristas *4,5% por debajo.* No hubo hiperinflación, afortunadamente, aunque que no habría de haberla no estaba claro "con ojos del primer cuatrimestre de 2002".

Dólar nominal y real. En términos nominales el dólar pasó de $ 1 a fines de 2001, a $ 3,72 a mediados de 2002, cayendo desde entonces (estaba en $ 2,86 cuando Duhalde le pasó la presidencia a Kirchner).

Deflactado por precios mayoristas —sin tener en cuenta ni los precios internacionales, ni las retenciones— el dólar aumentó *90%* en los 5 primeros meses de 2002, ubicándose *33%* del nivel final de la Convertibilidad, en mayo de 2003.

Deuda pública. Cuando Menem le pasó la presidencia a De la Rúa, la deuda pública ascendía a *$us 121.877 M.* En vísperas del default declarado por Rodríguez Saá, tal nivel había aumentado *18,5%.*

Riesgo país. Se denomina riesgo país a la diferencia (en puntos básicos, es decir, la centésima parte de un centésimo) de rendimientos de títulos, entre el país considerado y otro utilizado como referencia. Ejemplo: un riesgo país de 1.000 implica que los títulos del país considerado rinden 10% anual más que los del país que se toma como referencia.

El riesgo país, que estaba en *586* al final de la gestión Menem, aumentó lentamente a lo largo de 2000 (se ubicó en *809* a fines de dicho año) y durante el primer semestre de 2001 (subió a *956* en junio de dicho año), aumentando fuertemente después, para ubicarse en *4.385* a fines de 2001.

Depósitos. Por último, el stock de depósitos aumentó hasta febrero de 2001, donde llegó a *$us 87.168 M.*, disminuyendo desde entonces. Cuando Duhalde le entregó la presidencia a Kirchner, en dólares dicho stock equivalía a *37,4%* del nivel existente a fines de noviembre de 2001, cuando se creó el

"corralito". En un sentido fundamental, los depósitos retirados no volvieron al sistema financiero.

...

Hasta aquí la lectura individual de los indicadores económicos. ¿Cuál es la evaluación general del período? Tentativamente, la siguiente: los desequilibrios económicos existentes a fines de 1999, fueron intensificados —por razones principalmente políticas— durante la gestión De la Rúa. La inevitable salida de la Convertibilidad a comienzos de 2002, consecuencia de todo esto, más la declaración de default de parte de la deuda pública, más la postura inicial del presidente Duhalde, fue magnificada por la forma en que se encaró. Con el correr de los meses los argentinos apreciamos que sobrevivimos, que la vida continúa, y por consiguiente comenzamos un período de normalización. En eso estábamos cuando comenzó la gestión Kirchner, que queda fuera del análisis desarrollado en este capítulo.

¿Cómo conceptualizar lo que ocurrió a partir de 1996, a la luz de la primera mitad de la década de 1990 y de la segunda mitad del siglo XX? Este importante interrogante sólo se podrá contestar dentro de mucho tiempo. Mientras tanto... ¡ánimo!

II. REFLEXIONES

Esta parte de la obra reflexiona a partir del contenido de la parte anterior, dedicada a describir qué ocurrió en la economía argentina durante la segunda mitad del siglo XX.

Me han solicitado que, dado el tamaño, escriba una síntesis de la primera parte. Me niego rotundamente. Los ansiosos, aquellos que para conocer un país no necesitan nada más que el equivalente de una guía turística, tienen varias obras a disposición, algunas de ellas muy buenas.

En ésta me propuse hacer algo distinto, complementario de lo que existía. Quien quiera recrear en su mente, "ver" en cierto sentido, cómo fue el proceso decisorio referido a algunos de los períodos analizados en la obra, no tiene más remedio que sentarse con calma y "bajarse del helicóptero y caminar por la jungla", prestándole atención a la realidad internacional y política interna, al conjunto de disposiciones adoptadas, etc. Como digo más de una vez en el texto, si le resulta agobiante leer una descripción, imagínese lo que habrá sido vivir la realidad descripta.

...

Me niego a sintetizar, pero no a enfatizar los principales conocimientos que ratifiqué, o aprendí, al confeccionar la obra. Algunos resultan obvios, otros no tanto, pero si los enfatizo es porque estoy convencido de su relevancia... independientemente de la frecuencia con la cual son ignorados.

a. En términos del PBI por habitante, la descolocación de Argentina con respecto al grupo de países que integran el Grupo de los 7, Australia y Canadá, Brasil y México, es básicamente un fenómeno de la segunda mitad del siglo XX. Ejemplo: durante la primera mitad, mientras el PBI por habitante de Argentina creció *1,2%* equivalente anual, el del G7 lo hizo a *1,4%* ea; mientras que entre 1950 y 1994, mientras el PBI por habitante de Argentina siguió creciendo *1,2%* ea, el del G7 lo hizo a *2,8%* ea.

Además de lo cual, el crecimiento económico estuvo sujeto en nuestro país a enormes fluctuaciones cíclicas. A lo largo del siglo XX las tasas de crecimiento del PBI de Estados Unidos y Argentina son prácticamente iguales (alrededor de 3% ea), pero mientras en Estados Unidos en un año "bueno" el PBI crece 4%, y en uno "malo" 2%, en Argentina en un año bueno crece 9% y en un año malo *cae* 9%.

b. Eso que se denomina "la economía" se entiende mejor cuando la perspectiva de análisis se centra en los procesos decisorios, es decir, cuando

la realidad se mira desde los ojos, el celebro, el corazón y las vísceras de los decisores. Es más, con notablemente frecuencia el proceso decisorio constituye nada menos que la restricción operativa del sistema (cuando esto ocurre, poner la economía al servicio del hombre significa hacer "que nuestra cabeza no sea parte del problema"). La persona es mucho más importante que las circunstancias, tanto para la acción como para la omisión.

c. No soy el único, ni siquiera el primero, en asignarle fundamental importancia a los procesos decisorios en el análisis económico. Lo hizo Adam Smith, a través del principio de la *mano invisible*, al comparar los resultados de los procesos decisorios centralizados y descentralizados; junto a lo cual cabe mencionar (por orden alfabético) los aportes de Nicholas Barbon, Hernando De Soto, Albert Otto Hirschman, John Maynard Keynes, Daniel Khaneman, Ludwig Maurits Lachmann, Harvey Leibenstein, Mancur Olson, Matthew J. Rabin, Tibor Scitovsky, George Lennox Sharman Shackle, Herbert Alexander Simon, Richard H. Thaler y Amos Tversky. Ninguno de ellos integra el eje principal del análisis económico... señal de lo descarriado que, en esta materia, está el eje principal del análisis económico.

d. Además del núcleo básico de la teoría de la política económica (el teorema de Tinbergen, cuya versión relevante es la que corresponde al caso de incertidumbre, en el cual los instrumentos de política económica "nunca sobran"; el principio de clasificación efectiva de los mercados, el principio del segundo mejor, la cuestión de las reglas versus la discrecionalidad, y la cuestión de la inconsistencia temporal), las herramientas más útiles para analizar la política económica son los modelos tipo "Fin del Mundo, Diluvio Universal —o Arca de Noé— y Sistema", la cuestión de la (falta de) identificación, el esquema de "error tipo I, error tipo II" y la distinción entre trabajar y estar ocupado.

e. Los análisis deben ir de lo exógeno a lo endógeno, y de lo general a lo particular. Por eso cada capítulo de la primera parte de la obra, comienza describiendo el escenario internacional (político y económico) en el cual se desarrollaron los acontecimientos que se analizan. Contra lo que afirma el *cliché*, no es cierto que "Argentina siempre estuvo a contrapelo del Mundo".

Exógeno no es sinónimo de constante; es más, cuando el valor de una variable exógena está bien alejado del promedio histórico, error tipo I, error tipo II conviene preguntar qué vamos a hacer el día que, exógenamente, retorne a valores más cercanos a dicho promedio.

Prestarle atención al contexto internacional, hoy, quiere decir no dejar fuera del análisis ninguna porción del globo terráqueo. Si nuestra visión internacional sólo llega al MERCOSUR, o a lo sumo al ALCA, nos sorprenderán desarrollos originados en China, India, etc. Error tipo I, error tipo II, vivimos en un mundo crecientemente globalizado.

f. Junto al escenario internacional, importa el contexto político interno en el cual se inserta la política económica. Nadie es ministro de economía en

el vacío. Por eso, junto a advertir que gobernar es algo específico, distinto de enojarse, acusar o sentirse víctima, es importante enfatizar que la política económica es sólo una parte de la "política política", y no siempre la más importante (la Junta Militar no pensó cómo impactaría en la política económica, su decisión de intentar recuperar las Islas Malvinas por la fuerza); que un presidente débil puede lograr muchas cosas (Arturo Frondizi); que por el contrario ministros de economía que contaban con "todas las condiciones para el éxito", pueden fracasar cuando integran el gabinete de un presidente débil (Federico Pinedo, Álvaro Carlos Alsogaray y Eustaquio Méndez Delfino, durante la presidencia de José Maria Guido en 1962); y que en sus etapas finales el poder se evapora de las manos de las autoridades salientes, y por consiguiente son más propensas a aprobar legislación que favorece sectores y regiones específicos, a expensas del resto.

g. Quien quiera imaginar la labor del ministro de economía, mejor que pensar en un lago calmo debería pensar en un río caudaloso, en un día lluvioso, y cuando el timón del gorrón poblado por gente que grita, no siempre obedece según indican los libros. Debe enfatizarse el carácter *gerencial* del cargo ministerial, como enseñó Adalbert Krieger Vasena, quien cuando supo que lo iban a designar ministro listó nombres de posibles colaboradores, antes que posibles medidas a adoptar.

La política económica está muy influida por el peso de la herencia, y encima no tiene más remedio que plantearse bajo la presión de la urgencia. Lo cual implica que, en la práctica, existe mucho menos margen de maniobra del que uno imagina junto a un block de papel en blanco.

h. La política económica es *esencialmente no neutral.* No importa la frecuencia con la cual enseñemos en el aula el óptimo de Pareto, la política económica —aún la "buena" política económica, la que deja netos positivos—, mejora la situación de algunos y le complica la vida a otros.

Lo cual quiere decir que, queriéndolo o sin quererlo, los economistas somos "abogados" de algunos, no de todos. Recomiendo vivir en un país donde no rige la *ofertocracia* sino la *demandocracia* (en el primero mandamos cuando vendemos, y no tenemos más remedio que obedecer cuando compramos, en el segundo ocurre exactamente lo contrario). Recomiendo vivir en demandocracia porque induce a las personas a vivir alertas, hacerse cargo de sí mismas, mejorar sus habilidades, corregir errores, etc.; mientras que la ofertocracia las induce a achancharse, no entrenarse, resignarse, etc. Defiendo, entonces, los intereses de los seres humanos que más se preocupan por el bienestar propio y el de su familia, los hace estar alerta a las oportunidades que se le presentan, los hace ahorrar en las buenas para hacer frente a las malas, crean valor encontrando satisfacer alguna necesidad humana en un mundo de transacciones voluntarias, etc. Mi héroe es el pobre que vive lejos, en *su* casita, y emplea varias horas por día para ir y venir de su trabajo, y no el ocupante ilegal de una villa de emergencia, que vive cerca, y demanda que se ocupen de él, con la complicidad de dirigentes políticos, ultragenerosos con *nuestros* recursos y no los de ellos.

i. Como bien afirmaba Guido Di Tella, "hacemos las mismas cosas que hacen en otros países, pero con más entusiasmo". Por eso, en política económica, junto a las características observadas en la práctica en todo el Mundo, en Argentina hay que enfatizar lo siguiente: 1) una cosa es el diseño y el anuncio, otra la implementación y el seguimiento. La imagen que uno tiene de Inglaterra es que una vez que se aprueba una ley, se aplica; la imagen que tenemos aquí, es que la aprobación de la ley es algo así como la continuación de un debate permanente; 2) quienes nos visitan de otras latitudes, particularmente de los países más desarrollados, se preocupan por la "sintonía fina" de la política económica (pecado que también cometen los compatriotas que hablan del tema, sin haber tenido una mínima experiencia de lo que cuesta llevar adelante cualquier tarea en nuestro país). Mi experiencia sugiere que hay que ocuparse, primero y principal, de que el programa que se implemente sea finalmente viable, y no tanto de la "anestesia" con la cual se lo introduce; 3) la autonomía fiscal y monetaria es retórica, en el mal sentido del término, cuando llega la hora de la verdad; y 4) la experiencia argentina ratifica la afirmación de Larry Sjaastad, de que hay 2 clases de empresas: las privadas y las públicas. Las primeras son las que controla el Estado, las segundas son ¡las que no controla nadie! Desde la perspectiva de los procesos decisorios resulta claro explicar por qué, durante las administraciones militares, peronistas y radicales, medio siglo de experiencia de empresas públicas mostró cómo se volvieron cautivas de sus empleados, funcionarios y proveedores, más que servidoras de la comunidad.

j. Se califica a las medidas, y a los programas económicos, para... descalificarlos. ¿Qué agrega, a un menor crecimiento de la base monetaria, calificarlo de "monetarista"? ¿Qué agrega, a un aumento de la inversión pública, calificarlo de "keynesiana"?

La relación entre la teoría y la política no es ni única ni cualquiera. Si fuera única, enseñaríamos a leer un manual, y cualquiera sabría qué hacer frente a cada circunstancia. Por el otro lado, que la relación entre aumento de la cantidad de dinero y de precios no se verifique con exactitud para cualquier frecuencia temporal, no quiere decir que se pueda emitir sin límites.

¿Qué importancia debería tener la universidad donde estudió el ministro de economía, sobre su percepción de la realidad y la política económica que tiene que aplicar? Muy poca. Mucho más importantes son los condicionamientos internacional y político interno, la situación de la economía, etc. ¡Dios nos guarde del ministro de economía que, en vez de prestarle atención a estos factores, privilegia lo que —décadas atrás— había escuchado en clase!

Las políticas económicas de varios países de América Latina no coinciden porque resultan de un "plan siniestro y secreto", que se aplica de manera simultanea (estatizaciones, luego de la Segunda Guerra Mundial; "tablita cambiaria" a fines de la década de 1970; privatizaciones, como consecuencia del "Consenso de Washington", etc.), sino porque enfrentan las mismas dificultades, y la referida solución está "en el aire".

Se gana mucho menos diseñando e implementando la política económica, que analizándola y criticándola. Porque lo primero genera un bien público, y lo segundo un bien privado (¿como hace un ministro de economía para recolectar los beneficios que genera una devaluación exitosa? En cambio, es fácil, para un consultor exitoso, recolectar los beneficios de un alerta planteado a tiempo). En el caso argentino, con lamentable frecuencia, los ministros de economía que tuvieron suerte, luego de su gestión se pasaron buen número de años trabajando para pagar honorarios de abogados penalistas, quienes no la tuvieron pasaron algún tiempo presos.

El consenso entre los economistas es mayor que el que suponen los periodistas, aunque no tanto como el famoso 98% que decía Milton Friedman. Hay diferencias en los objetivos de política económica, diferencias en la información con la que cuentan, diferencias con el modelo que utilizan para transformar objetivos en instrumentos, y también diferencias dado el coraje que se necesita para decir lo que hay que decir, no importa si resulta políticamente correcto o incorrecto. Al mostrar tan poco consenso, resulta difícil que el resto de la comunidad reciba como indiscutibles, algunos principios básicos que deberían tener ese carácter.

k. Por último, más que un país cíclico, Argentina es un país *ciclónico*. Mi explicación, que combina factores políticos y económicos, se basa en el siguiente par de hechos fundamentales: 1) tanto los argentinos como los extranjeros que operan en nuestro país, pueden ingresar al sistema, y extraer de él, gran cantidad de recursos (ejemplos: pueden aumentar o disminuir significativamente las reservas del Banco Central, los depósitos del sistema financiero institucionalizado, etc.); y 2) resulta políticamente imposible resistir la tentación de gastar todos los recursos tributarios, los provenientes del impuesto inflacionario, del endeudamiento, etc. En estas condiciones, y aplicando la perspectiva de los procesos decisorios, la economía argentina genera ciclones debido, principalmente, a la *evolución cíclica de la "calidad" de las decisiones colectivas (públicas)*. No estamos delante de un problema de aprendizaje (no se pueden explicar *siglos* de economía argentina, en el nombre de que los argentinos somos todos inteligentes, excepto el ministro de economía de turno). La esencia del problema reside en la forma en que, no importa el signo político del gobierno, se adoptan las decisiones públicas, particularmente en los planos fiscal y de endeudamiento.

CAPÍTULO I

LO QUE HAY QUE EXPLICAR

La declinación económica argentina —no me refiero a la crisis de fines del siglo XX/comienzos del siglo XXI, sino a la secular— no solamente es un tema de permanente conversación entre nosotros, sino que también constituye un "caso" en el resto del Mundo (en las clases que dictaba en Harvard, Simón Kuznets clasificaba a los países en 4 *categorías*: los desarrollados, los subdesarrollados, *Japón y Argentina*).

¿Por qué alguna vez nos fue "bien"? "Argentina es el único país creado bajo un proceso político filosófico anglosajón o angloamericano, e implementado por descendientes de españoles. 4 hombres, en muchos casos enemistados entre sí, que produjeron lo que se podría considerar el milagro de la segunda mitad del siglo XIX: Juan Bautista Alberdi, Justo José de Urquiza, Bartolomé Mitre y Domingo Faustino Sarmiento" (Ribas, 2000). Funcionó de tal manera que "la mayoría de los economistas que escribieran durante las 3 primeras décadas del siglo XX hubieran colocado a Argentina entre los países más avanzados, junto a Europa Occidental, Estados Unidos, Canadá y Australia" (Díaz Alejandro, 1970);

La mejora de la realidad elevó significativamente las expectativas. Con ojos de comienzos del siglo XXI luce ridículo, pero a fines del siglo XIX y durante las primeras décadas del siglo XX, no estaba claro si el "gran país" del continente americano iba a ser Estados Unidos o Argentina. Como consecuencia de lo cual "por lo menos desde la primera Conferencia Panamericana, celebrada en 1889, la política exterior argentina colisionó con la de los Estados Unidos" (Díaz Alejandro, 1984); "Roque Sáenz Pena y Manuel Quintana hundieron la conferencia de 1889, promovida por Estados Unidos" (Cornblit, Gallo y O'Connell, 1962). Gigantesco error de cálculo que pagaríamos dolorosamente, particularmente luego de la Segunda Guerra Mundial.

Hasta ese momento seguimos generando expectativas. "Supongamos que en 1945 alguien me hubiera preguntado: "¿qué parte del Mundo cree usted que experimentará el despegue más dramático en las 3 próximas décadas?'. Probablemente hubiera respondido lo siguiente: '*Argentina* está en la senda del futuro. Tiene clima templado. Su densidad de población genera una relación favorable con respecto a sus recursos naturales. Por accidente histórico su actual población es razonablemente homogénea y proviene de naciones de

Europa Occidental. Y está actualmente en el estadio del desarrollo donde el crecimiento rápido es el escenario más probable. *Y cómo me hubiera equivocado'"* (Samuelson, 1980). En 1942 Colin Clark se lo preguntó, y publicó su respuesta... inmortalizándose. Según sus cálculos, para 1960 el PBI por habitante de "Argentina y Uruguay" (sic), se ubicaría sólo *14%* por debajo del de Estados Unidos, *8% por encima* del de Canadá, *17%* arriba del de Australia, *26%* por encima del de Inglaterra, *75%* del de Francia y *15%* por arriba del PBI por habitante de Japón.

Todo esto luce bastante impresionista, como la nostalgia que nos agarra cada vez que observamos la majestuosidad de los edificios del Teatro Colón, el Congreso Nacional y el de Obras Sanitarias de la Nación; las fotos de los festejos del centenario de la Revolución de mayo de 1810, y las historias de los argentinos recibidos como magnates en París.

¿Qué relación hay entre el impresionismo y la nostalgia, por una parte, y algunos indicadores económicos básicos por la otra? Para responder a este interrogante, en este capítulo se analizan en sí misma y en comparación con países seleccionados, la evolución del PBI real y la tasa de inflación.

1. Argentina en sí misma

Esta primera sección del capítulo analiza de manera aislada los datos referidos a Argentina. Lo cual implica prestarle atención a las modificaciones que se produjeron a lo largo del tiempo.

a. *Crecimiento.* El gráfico Nº 1 muestra la evolución del PBI por habitante a partir de 1875, combinando las estimaciones realizadas por Cortés Conde (1994) y el Banco Central de la República Argentina, en tanto que el cuadro Nº 2 presenta la evolución del PBI total, población y PBI por habitante, para períodos seleccionados.

PBI POR HABITANTE
(ÍNDICE, 1900 = 100)

Gráfico Nº 1

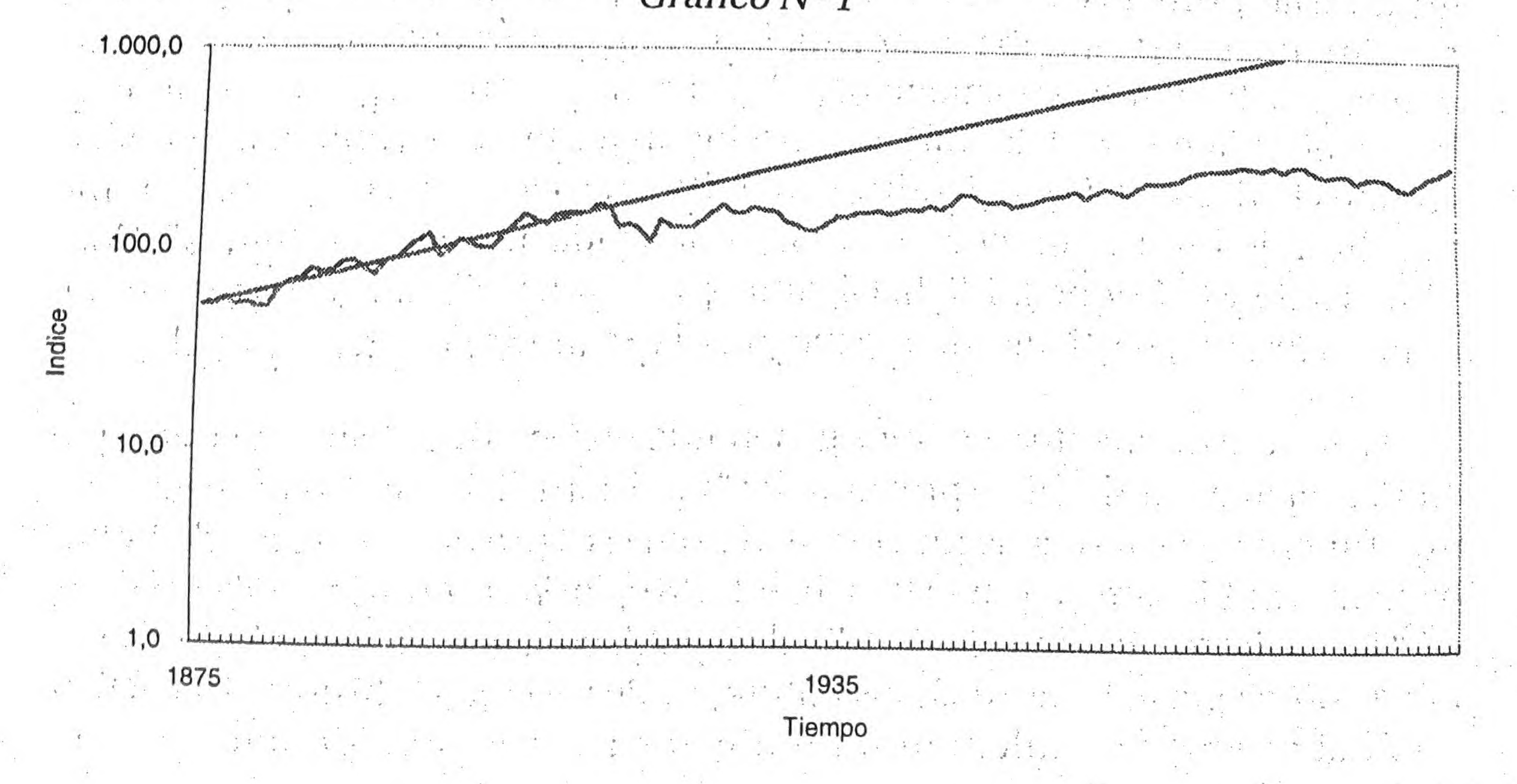

PBI TOTAL, POBLACIÓN Y PBI POR HABITANTE

Cuadro Nº 2

Período	PBI total	Población	PBI por hab.
	Indices, 1900 = 100		
1875	23,8	46,6	51,1
1913	256,1	167,4	152,9
1935	389,6	280,6	138,8
1974	1.446,4	540,4	267,6
1994	1.987,2	725,1	274,1
	Tasas equivalentes anuales, en %		
1913/1875	6,5	3,4	2,9
1935/1913	1,9	2,4	-0,4
1974/1935	3,4	1,7	1,7
1994/1974	1,6	1,5	0,1

Fuente: Elaborado en base a Cortes Conde (1994) y Banco Central.

Del gráfico Nº 1 surge claramente la imagen de la "decadencia argentina" (como el eje vertical está medido en escala logarítmica, la pendiente de la serie de tiempo indica la tasa porcentual de crecimiento de la variable medida). La tasa de crecimiento del PBI por habitante verificada entre 1875 y el comienzo de la Primera Guerra Mundial, no sólo no se pudo mantener después de terminado dicho conflicto, sino que cayó de manera abrupta, no recuperándose nunca más durante períodos prolongados (nótese la creciente distancia entre la recta, que representa la continuación en el tiempo, de la tasa de crecimiento del período 1875-1913, y la curva que representa los datos observados).

El cuadro Nº 2 le dá precisión numérica a esta impactante imagen. En efecto, entre 1875 y 1913, el PBI por habitante creció *2,9%* equivalente anual (ea), dado que el PBI total aumentó *6,5%* ea y la población *3,4%* ea. Entre 1913 y 1935, el PBI por habitante *cayó 0,4%* ea, puesto que el PBI total creció *1,9%* ea, y la población *2,4%* ea. Entre 1935 y 1974 el PBI por habitante creció *1,7%* ea, dado que el PBI total aumentó *3,4%* ea, y la población *1,7%* ea. Por último, entre 1974 y 1994 el PBI por habitante creció *0,1%* ea, puesto que el PBI total creció *1,6%* ea y la población *1,5%* ea. Estos números sugieren la *inconveniencia de considerar homogéneo al período posterior a 1913*, cuando se buscan explicaciones de la decadencia, porque si bien es cierto que desde la Primera Guerra Mundial, Argentina nunca recuperó el ritmo de crecimiento anterior, la tasa de crecimiento no fue constante a lo largo del resto del siglo XX (1).

(1) "Hay 2 explicaciones posibles de la 'decadencia'. Una es la que podemos llamar 'institucional', y otra que sostiene que tuvimos una oportunidad historica excepcional. El gráfico es mas afin a esta ultima, el cuadro a la primera" (BARA). Probablemente la realidad surja de una combinacion de ambas.

Por su parte el gráfico Nº 3 muestra la variación anual del PBI por habitante a partir de 1875, dividiendo el referido período en 4 "épocas": 1876 a 1939, 1940 a 1974, 1975 a 1990 y 1991 a 1994, para señalar otro punto importante: que desde que se tienen estimaciones de las cuentas nacionales, Argentina siempre registró *fuertes oscilaciones* en la variación anual de su PBI por habitante (2).

PBI POR HABITANTE
(VARIACIONES ANUALES, EN %)

Gráfico Nº 3

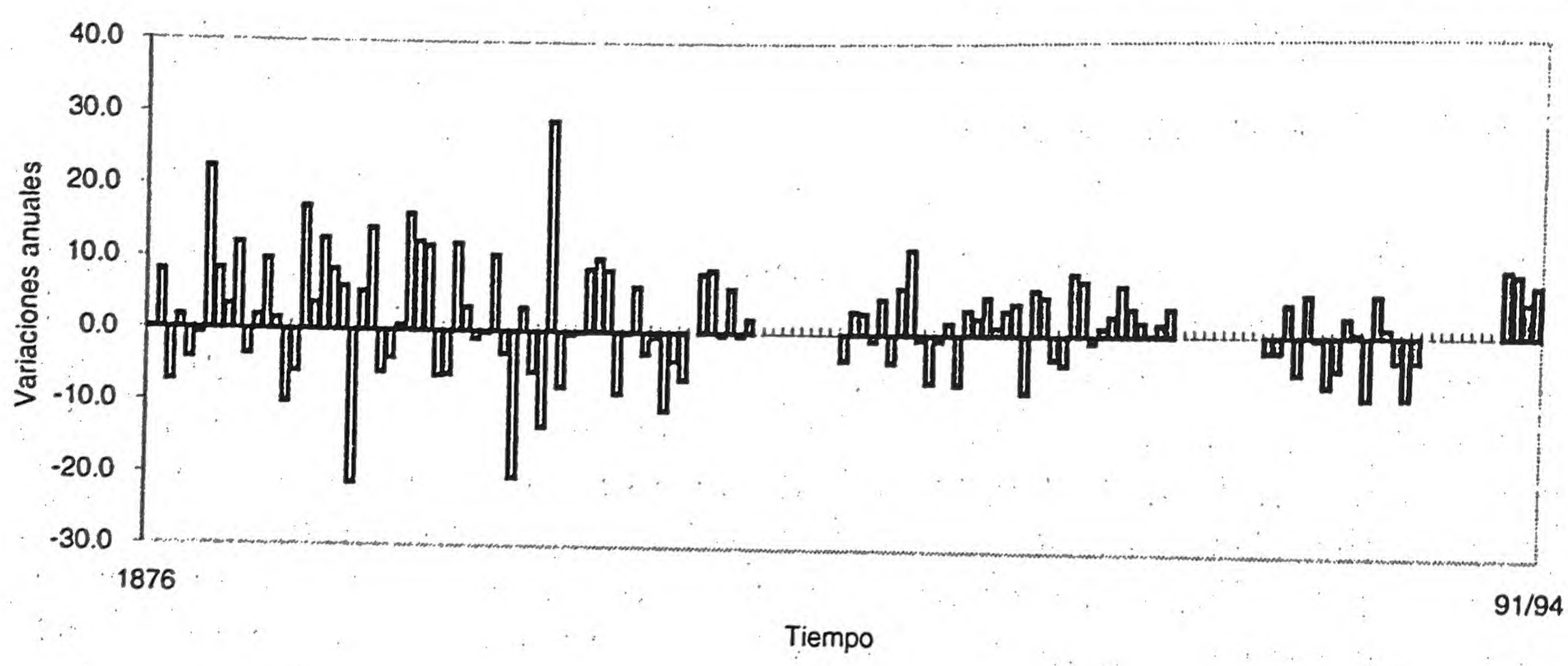

Es importante destacar que *todo el crecimiento verificado durante la "época de oro" se explica por el aumento de la cantidad de factores productivos utilizados* (básicamente tierra y población). En efecto, "El crecimiento argentino hasta 1930 tuvo lugar a tasa muy elevada, pero —como el australiano— fue principalmente de tipo extensivo, basado en acumulación de factores, caracterizado por el enorme influjo del capital extranjero e inmigrantes" (Diéguez, 1969). "El *4,8%* anual de aumento del PBI verificado entre 1860 y 1913 se descompone en *4,6%*, atribuible al aumento de la cantidad de factores productivos utilizados, y *0,2%*, atribuible al aumento de la productividad total de los factores productivos" (Elías, 1993). Resultado que contrasta con el del período 1825-1865, ya que según las estimaciones de Newland y Poulson (1995), durante las referidas 4 décadas el volumen físico de la producción de productos pecuarios, en ese momento la porción más importante del sector agropecuario, creció *6%* anual..., pero sólo *la mitad* de dicho crecimiento se debió al empleo de mayor cantidad de factores productivos, la otra mitad al aumento de la productividad.

(2) HEYMANN (2002) contrasta los casos de Estados Unidos y Argentina. El primero registra poca variación alrededor de la tendencia de crecimiento de largo plazo, nuestro país mucha.

Diéguez (1969) y Elías (1993) sugieren que durante el referido período, la economía argentina creció porque "se llenó" de los factores productivos complementarios con un stock de tierra muy parcialmente utilizado al comienzo del período, vía inmigración de mano de obra e incorporación del capital, y no por aumento de la productividad del conjunto de los factores productivos. Interpretación a primera vista sorprendente, a la luz de los testimonios impresionistas acerca de cómo se modificó el nivel de vida durante el período en consideración, pero que en realidad sirve para balancear la imagen que surge de los referidos testimonios impresionistas (3).

...

¿Por qué se redujo la tasa de crecimiento del PBI por habitante, luego de la Primera Guerra Mundial? La explicación "clásica" la proporcionó *Guido Di Tella*. En sus palabras: "analizando el proceso de desarrollo de los últimos 80 años resulta imposible no tener la sensación de que algo —difícil de precisar— ha fallado... Cabe preguntarnos dónde reside este fracaso... Creemos que *la excepcional expansión económica argentina de 1875-1914, era de un tipo que no era posible continuar al mismo ritmo, de modo indefinido*" (Di Tella y Zymelman, 1961). "Aunque el crecimiento no fue particularmente malo desde el cierre de la frontera —3,5% anual desde 1918—, la idea de un fracaso económico de largo plazo se ha vuelto profundamente arraigada en Argentina. La fase expansionista creó expectativas extraordinarias, empañando el hecho que estaba basada en un proceso destinado a terminar. Pero como se creía que la expansión era de tipo neoclásico, no había razón para pensar que el crecimiento no podía proseguir continuamente" (Di Tella, 1982).

"En nuestra búsqueda de una explicación satisfactoria de los problemas en el desarrollo económico argentino, hemos tratado de plantearnos el modelo de desarrollo económico que teóricamente debería tener un país ideal bajo ciertas hipótesis... Se trata de un país dotado con una cantidad sustancial de tierra, homogénea, horizontal y de igual fertilidad, sin capital ni población inicial. Hay movilidad internacional de trabajo y capital. Hay sólo 2 actividades: agricultura, que utiliza mucha tierra y poco capital (pero en proporciones fijas), e industria, que utiliza capital y no tierra... En cierto momento este país ideal es 'descubierto'. Mientras exista tierra virgen todo el proceso de expansión de esta economía tomará la forma de adiciones de tierra a aquellas ya explotadas. Las ganancias del sector que usa intensamente el factor tierra serán muy grandes, debido a que el capital que está fluyendo no solamente deriva la rentabilidad usual de tales actividades, sino que también deriva y recibe parte de la renta que está ayudando a crear. En el modelo estamos poniendo juntos a los empresarios agrícolas, sean estos terratenientes o empresas ferrocarrileras... *Un cambio fundamental tendrá lugar en el proceso de desarrollo cuando*

(3) Lo cual no es inconsistente con la migración de factores, los cuales —disminuidos los costos de transporte y aumentada la confianza en el país—, se movieron buscando mayores niveles de productividad y rentabilidad en el caso de la mano de obra y el capital, respectivamente.

toda la tierra virgen se haya incorporado a la economía, porque como las proporciones factoriales se mantienen fijas en el sector agrícola, la economía sólo podrá continuar su expansión si puede desarrollar su sector industrial... Todo nuestro argumento consiste en señalar la *discontinuidad* entre la rentabilidad de las inversiones en el sector agrícola, comparadas con las del sector industrial, precisamente en el momento en el cual la economía está procediendo al cambio de un tipo a otro en la expansión. Creemos que en el mundo real esta discontinuidad puede haber ocurrido, en Argentina, alrededor de 1920" (Di Tella y Zymelman, 1962). "La diferencia cualitativa [en términos de crecimiento] ocurrió al alcanzarse el límite de la expansión sobre las nuevas áreas, la crisis mundial [de la década de 1930] fue un fenómeno mucho más transitorio. Argentina encontró la forma de salir de la recesión, pero nunca más encontró nuevas áreas físicas para su expansión" (Di Tella, 1979).

"En algunos casos, la expansión de la tierra cultivada derivó de un descubrimiento liso y llano. Con más frecuencia, se accedió a tierras conocidas, cuando *cayeron los costos de transporte* (barcos a vapor y ferrocarriles. Las tarifas marítimas cayeron a la mitad en los 25 años posteriores a 1880), y cuando *la mejora tecnológica de los militares 'pacificó' las tierras que estaban en manos de los indios*... Aunque con algún retraso, las técnicas agrícolas mejoraron drásticamente, en gran parte como consecuencia de la aplicación de fuerza mecánica y de desarrollos específicos en cosecha y trilla... Lejos de haber sido instantáneo, el proceso tomó entre 40 y 80 años en los países de colonización reciente" (Di Tella, 1982 y 1985).

"En Estados Unidos una buena parte de la mayor demanda [generada por el aumento del área cultivada] fue canalizada a su propio sector industrial. En los países que se desarrollaron después no fue necesariamente el caso, de manera que la expansión de la frontera aumentó el nivel de actividad industrial de los países maduros, porque la industria local era escasamente capaz de suministrar los bienes necesarios... El factor más importante que determina si un sector industrial no basado en los recursos, puede mantener la intensidad del proceso de crecimiento después del cierre de la frontera, es si la expansión anterior fue sólo la consecuencia de una gran ola única, o de una serie de olas diferentes interrumpidas a veces" (Di Tella, 1982).

No sólo nosotros, pero no todos. "La idea de la expansión de la frontera agropecuaria está ausente en los modelos de crecimiento, tanto en la época de Adam Smith como en la actualidad. Pero ocupó un lugar fundamental en la explicación de varios países, durante el siglo XIX" (Di Tella, 1985). "El mundo occidental ha visto varias grandes olas expansionistas. La de Europa entre los siglos X y XIII, la de las 'áreas de colonización reciente' (siglos XVIII y XIX), al decir de Ragnar Nurkse, como Argentina, Australia, Canadá, Estados Unidos, Nueva Zelanda y Sudáfrica... La expansión territorial del siglo XIX había terminado a comienzos del siglo XX, cuando la mayoría de las mejores y más fértiles tierras conocidas, ya estaban incorporadas en las respectivas economías" (Di Tella, 1982). "El desarrollo económico de áreas vacías, tales como Canadá, Estados Unidos, Nueva Zelanda, Australia y Argentina, puede haber estado sujeto en una cierta etapa de su desarrollo, a un problema particular que puede

tender a disminuir su ritmo de crecimiento, y este problema puede estar relacionado con la extinción de la frontera" (Di Tella y Zymelman, 1962). "El desarrollo económico argentino es un caso claro en el cual la apertura de la economía contribuyó, no tanto a mejorar la asignación de recursos ya combinados, sino a eliminar factores ociosos. Es un caso donde se aplica la versión de Adam Smith de *ventas basadas en excedentes* (*vent for surplus*)" (Di Tella, 1967).

Rentas y cuasi rentas. "Hay 2 conceptos diferentes de frontera, el neoclásico, que considera que la frontera está en equilibrio, aún si se está desplazando, y el mucho menos neoclásico, que la considera en estado de desequilibrio... En la versión neoclásica la frontera es el lugar donde el costo marginal de las tierras agrícolas es igual a su precio, es decir, donde no hay renta. Lo que ocurrió en las áreas de colonización reciente se entiende mejor cuando se supone una curva de costo quebrada. La razón del quiebre es que *aunque las condiciones para la expansión de la frontera existen, no ha habido suficiente tiempo para mover recursos, gente y capital, a la frontera definitiva.* La frontera está en estado de desequilibrio, llena de oportunidades comerciales, con grandes ganancias y excitación económica, evidencia de la existencia de rentas en la frontera... *La versión neoclásica de la frontera implica en el mediano plazo una tasa de crecimiento [del PBI] bastante suave y contínua. En el muy largo plazo se sentirían, eventualmente, los rendimientos decrecientes,* reduciendo a nada la tasa de crecimiento... *La versión de desequilibrio muestra un apreciable aumento de la tasa de crecimiento, que no durará para siempre sino que comenzará a disminuir tan pronto como se alcance la frontera de equilibrio neoclásica.* Si no intervienen otros factores la economía volverá a una tasa de crecimiento más baja, más alta sin embargo que la inicial, porque parte de la mayor renta se convirtió en fuente de acumulación e inversión" (Di Tella, 1982).

"*Las ganancias competitivas 'normales' marshallianas son bastante ajenas a la mentalidad del empresario, que las ve como insípidas o francamente desastrosas.* La mayor parte de sus esfuerzos está dedicada precisamente a lograr ganancias extraordinarias, por cualquier medio. A veces los empresarios que están desarrollando la frontera, ya sean compañías ferroviarias o especuladores de tierra, se apropian de la tierra, y obtienen ganancias anormalmente altas de la apreciación de su valor; en otras instancias, los ferrocarriles pueden no querer adueñarse de la tierra, pudiendo ellos mismos tomar su parte de la renta a través de la manipulación oligopolica de las tarifas" (Di Tella, 1982); "'buscar las rentas' es sólo parte de la actividad empresarial. *Cuando las rentas no son suficientes, los empresarios buscan 'cuasi rentas', derivadas de comportamientos oligopólicos.* Las rentas y las cuasi rentas derivadas de los cambios tecnológicos, son fuentes de genuinos procesos de crecimiento; las cuasi rentas derivadas de colusiones son, en el mejor de los casos, un sustituto transitorio" (Di Tella, 1985). "Los desarrollos tecnológicos pueden ser también vistos como un intento de los empresarios de las economías más maduras, para crear situaciones oligopólicas que permitan —aunque transitoriamente— ganancias más que normales, al agregarles las cuasi rentas ocasionadas por el poder oligopólico transitorio al innovador. Pero ésta no es una tarea fácil. En tales difíciles circunstancias *es tentador reemplazar las cuasi*

rentas tecnológicas, por las más fáciles cuasi rentas colusivas, derivadas de aranceles o cuotas de importación, o acuerdos entre empresas" (Di Tella, 1982).

. . .

La explicación sugerida por Di Tella es importante, pero como ocurre con muchas explicaciones importantes, plantea el "próximo" interrogante, a saber: ¿por qué sucedió esto? Lo cual, según el enfoque basado en los procesos decisorios que se explica en el próximo capítulo de esta parte de la obra, implica preguntar: "¿cómo fue que los dirigentes políticos, a lo largo de tantos años, no lograron adoptar las medidas necesarias para recuperar la tasa de crecimiento verificada hasta la Primera Guerra Mundial?" (4). Interrogante dificilísimo de responder con precisión, por la existencia de muchas explicaciones posibles, congruentes con los hechos, que probablemente operaron de manera combinada. Esta obra pretende avanzar en la correspondiente clarificación.

En base a un conjunto de trabajos elaborados con Yair Mundlak, Cavallo (1988) realizó un ejercicio numérico de histórica contrafáctica, buscando cuantificar el costo de las políticas económicas implementadas desde la Primera Guerra Mundial, encontrando que si entre 1913 y 1984 Argentina hubiera seguido políticas macroeconómicas y comerciales "correctas" (léase: no distorsivas), el PBI total de 1984 hubiera sido *46%* superior al registrado, consecuencia de un aumento de *174%* en el sector agropecuario, y de *9%* en el no agropecuario (5).

b. *Inflación.* El crecimiento económico es un fenómeno "moderno", es decir, de los últimos *siglos*; la inflación es muchísimo mas vieja. Schuettinger y Butler (1987) documentaron más de *40 siglos* en materia de control de precios, la forma más burda de lucha contra el aumento sistemático del nivel general de precios (¡el Código de Hammurabi sugiere que ya se lo consideraba una "herramienta"!).

El gráfico Nº 4 muestra la variación anual del nivel general de los precios al consumidor, en Argentina y Estados Unidos, entre 1914 y 1952. El mensaje que surge del gráfico es elocuente: *entre el comienzo de la Primera Guerra Mundial y 1948, la tasas de inflación y deflación de Argentina y Estados Unidos fueron prácticamente iguales.* Lo cual quiere decir que nuestro país "importó" las modificaciones de precios existentes en el resto del Mundo. En cambio, a partir de 1948, iniciamos "nuestro propio proceso inflacionario", porque mientras en Estados Unidos —y buena parte de las economías— la tasa de inflación cayó, en Argentina no.

---

(4) Anexo al cual, también se puede plantear: ¿y qué hicimos los economistas, para ayudarle a los dirigentes políticos, para que adoptaran dicho tipo de medidas?

(5) Sobre un período mas corto: "una ironía del período [peronista] es que si entre 1943 y 1955 se le hubiera prestado más atención a las exportaciones, el resultado hubiera sido más —y no menos— industrialización, como sugieren los ejemplos de Australia y Canadá. Los recuerdos amargos de la Gran Depresión, así como las confusas memorias de lo que ocurrió luego de la Primera Guerra Mundial, llevó a las autoridades económicas a ignorar las consideraciones del crecimiento a largo plazo, en el nombre de la seguridad económica de corto plazo" (DÍAZ ALEJANDRO, 1970).

PRECIOS AL CONSUMIDOR
EN ARGENTINA Y ESTADOS UNIDOS

Gráfico Nº 4

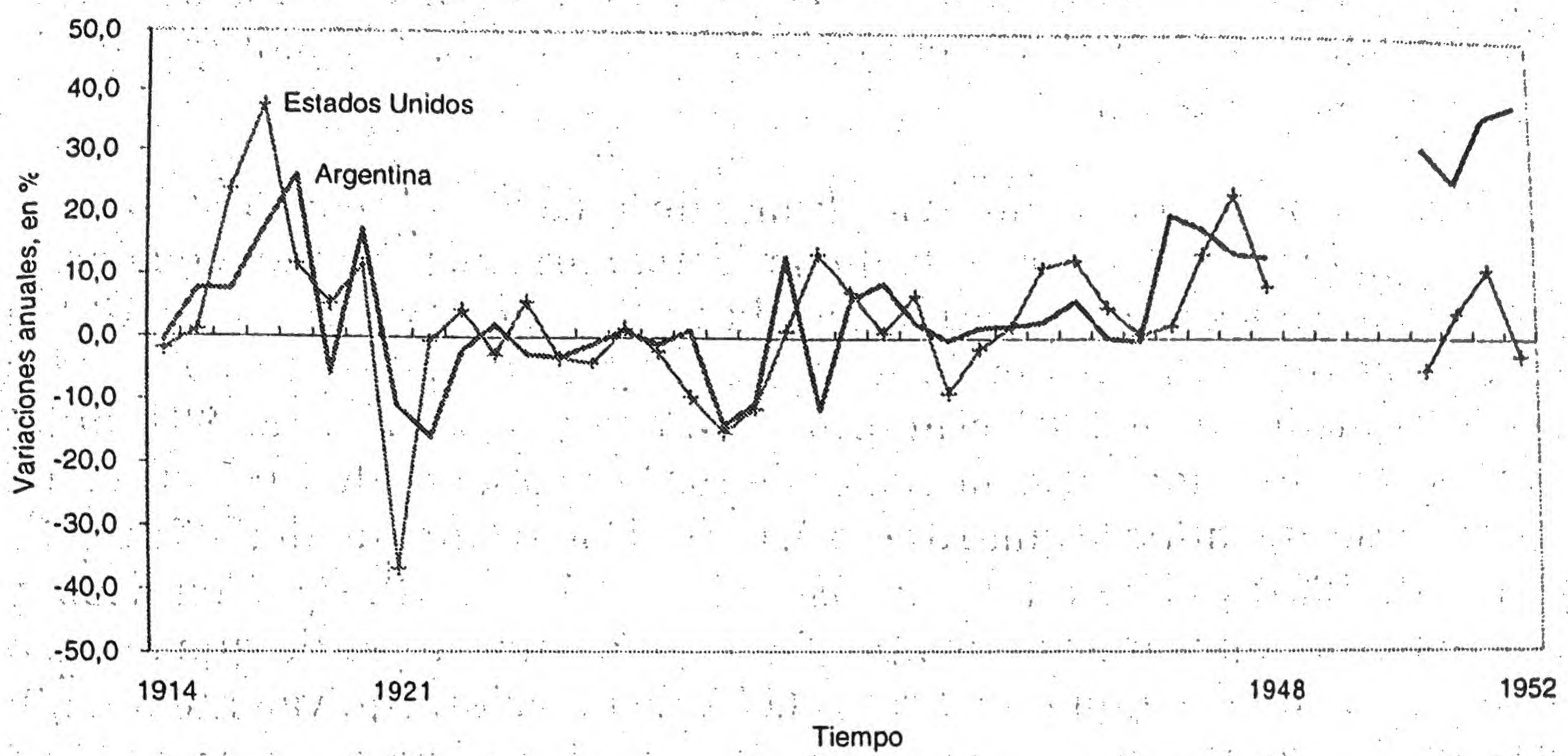

Por su parte, el gráfico Nº 5 muestra la evolución de la tasa mensual de inflación, medida según precios mayoristas, entre 1946 y 1996. La tasa de inflación fue creciendo, hasta superar 200% en julio de 1989; no lo hizo de manera uniforme, sino que se produjeron "fogonazos" y "saltos"; y cada tanto se registraron caídas transitorias, cuando se implementaron programas antiinflacionarios. En las décadas de 1950 y 1960 la tasa de inflación se medía en *años*, en la de 1970 y primera mitad de la de 1980 en *meses*, a partir de allí—con frecuencia— en *días*. Hubo picos, como durante el primer semestre de 1959, mediados de 1975-comienzos de 1976, el primer semestre de 1985 y el segundo trimestre de 1989; y también reducciones transitorias, consecuencia de múltiples programas antiinflacionarios aplicados a partir de 1952, junto a la notable y que parecía "permanente" eliminación de la inflación a partir de abril de 1991, cuando se lanzó el Plan de Convertibilidad.

PRECIOS MAYORISTAS
(VARIACIONES MENSUALES, EN %)

Gráfico Nº 5

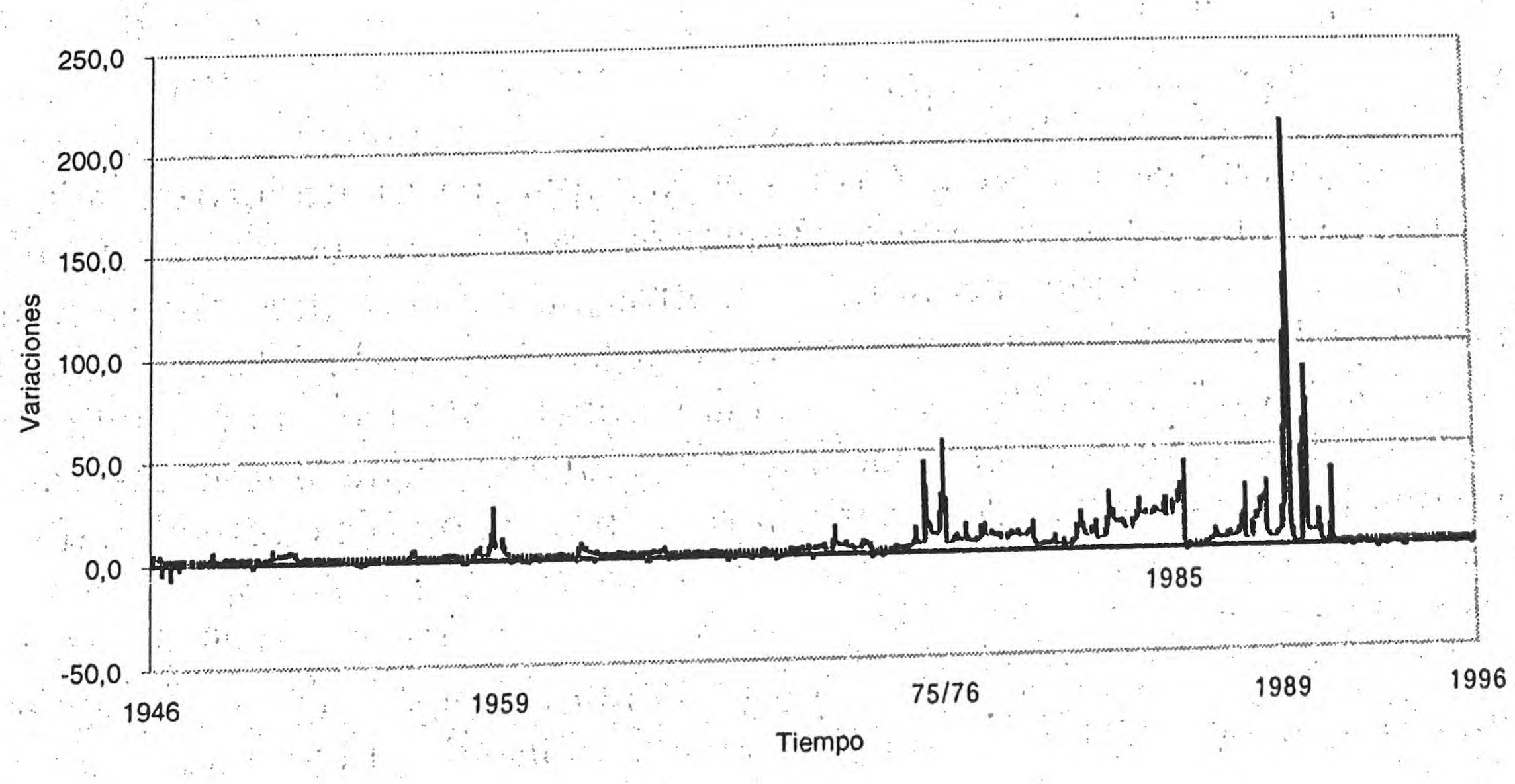

Blasco Garma (2003) listó los países según la tasa de inflación verificada entre 1970 y 1999, medida por los precios al consumidor. Quienes pensaban que Argentina ostentaba el record mundial en la material, deben saber que ocupamos el *cuarto* lugar, luego del Congo, Brasil y Nicaragua, cuyas tasas de inflación (anuales) fueron *180%, 173%* y *148%*, respectivamente (la de Argentina fue de *147%*).

No sorprendentemente, dada la tasa de inflación, el cuadro Nº 6 muestra los cambios producidos en la *unidad monetaria*. El peso moneda nacional, creado a fines de 1881, fue utilizado hasta fines de 1969; el peso ley 18.188 (que al peso moneda nacional le quitó 2 ceros), fue utilizado entre comienzos de 1970 y mediados de 1983; el peso argentino (que al peso ley 18.188 le quitó 4 ceros), fue utilizado entre mediados de 1983 y mediados de 1985; el austral (que al peso argentino le quitó 3 ceros), fue utilizado entre mediados de 1985 y fines de 1991; y el peso (que al austral le quitó 4 ceros), sigue en uso... y esperemos que por mucho tiempo. Pasaron *89* años antes de que al peso moneda nacional le quitaran 2 ceros (*11%* de inflación equivalente anual); pasaron *13,5* años antes de que al peso ley 18.188 le quitaran 4 ceros (*178%* equivalente anual); pasaron apenas *2* años para que al peso argentino le quitaran 3 ceros (*31.523%* equivalente anual); y pasaron *6,5* años para que al austral le quitaran 4 ceros (*738%* equivalente anual).

UNIDADES MONETARIAS

Cuadro Nº 6

Nombre	Desde	Relación con anterior unidad	Equivalente a $ 1	Equivalente a $mn 1
Peso moneda nacional	Nov. 5, 1881		0,0000000000001	1
Peso ley 18.188	Ene. 1, 1970	Quito 2 ceros	0,0000000000100	100
Peso argentino	Jun. 1, 1983	Quito 4 ceros	0,0000001000000	1.000.000
Austral	Jun.15, 1985	Quito 3 ceros	0,0001000000000	1.000.000.000
Peso	Ene. 1, 1992	Quito 4 ceros	1,0000000000000	10.000.000.000.000

2. Comparaciones internacionales

Menor crecimiento, inflación creciente, implican un deterioro cuando se analiza la evolución de la economía de un país, a lo largo del tiempo. ¿Qué le pasó al nivel de actividad económica en otros países? De inmediato, se compara la evolución del PBI por habitante de Argentina, con la del denominado Grupo de los 7 (G7), Australia y Canadá, y Brasil y México. Para facilitar las comparaciones, todas las estimaciones —incluyendo la de Argentina—, surgen de Maddison (1995), donde la información disponible cubre el período 1900-1994.

a. *Grupo de los 7.* El G7 esta formado por Estados Unidos, Alemania y Japón, Francia e Inglaterra, e Italia y Canadá. El listado anterior sugiere que,

como en "*La rebelión en la granja*", de George Orwell, los referidos países son todos iguales, pero hay algunos que son más iguales que los demás. En el G7 hay que distinguir un primer "grupo", integrado exclusivamente por Estados Unidos, y otros 3 grupos, en orden de importancia descendente, integrados por 2 países cada uno. El G7 no existía a comienzos del siglo XX —y de haber existido, hubiera desaparecido durante las 2 guerras mundiales, porque lucharon entre ellos—, no obstante lo cual sirve como elemento de referencia (6).

El gráfico Nº 7 muestra la evolución del PBI por habitante de Argentina, y la del del G7, durante los 94 primeros años del siglo XX. *Durante la primera mitad del dicho siglo*, ambos PBI por habitante *aumentaron en la misma proporción*, mientras que durante la segunda mitad la separación fue creciente.

ARGENTINA VERSUS GRUPO DE LOS 7
(ÍNDICES, 1900 = 100)

Gráfico Nº 7

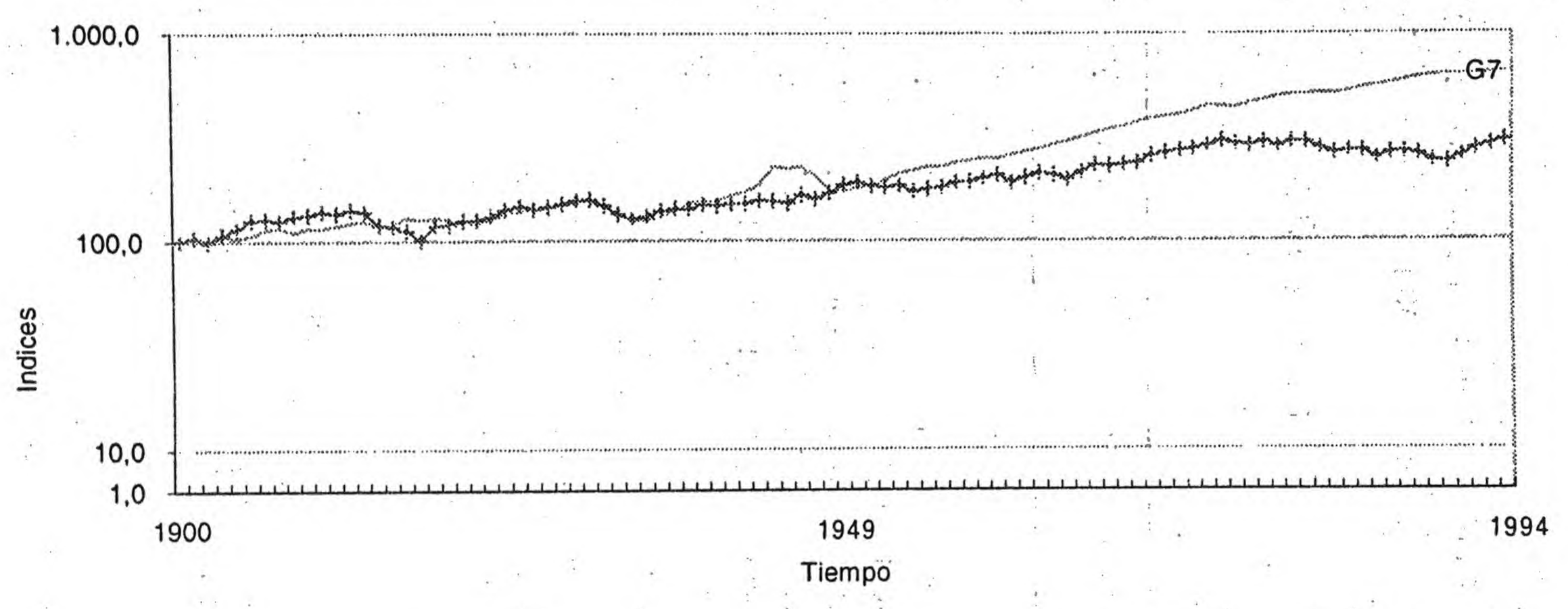

El cuadro Nº 8 precisa numéricamente este punto. En efecto, entre 1900 y 1950, mientras el PBI por habitante del G7 aumentó *1,4%* ea, el de Argentina aumentó *1,2%* ea.; mientras que entre 1950 y 1994, mientras el PBI por habitante del G7 aumentó *2,8%* ea, es decir, *duplicó* su tasa de crecimiento, el PBI por habitante de Argentina *siguió aumentando 1,2%* ea. Como consecuencia de lo cual, el PBI por habitante del G7, que a comienzos del siglo XX estaba *11,2%* por encima del de Argentina, en 1950 estaba *21,1%* por encima, y en 1994 estaba *138,1%* por encima.

(Ver Cuadro en página siguiente)

(6) Desde la última década del siglo XX, el grupo se transformó en el "G8", por la incorporación de Rusia. No por su importancia económica, sino porque a) tiene bombas nucleares, y b) es un caos. Si el grupo respetara la realidad económica, y no quisiera aumentar su número, debería incluir a China, y expulsar a Italia o a Canadá. Difícil que ocurra, por razones diplomáticas.

ARGENTINA VERSUS EL GRUPO DE LOS 7
(INGRESOS POR HABITANTES)

Cuadro Nº 8

Año	G7	Estados Unidos	Alemania	Japón	Gran Bretaña	Francia	Italia	Canadá	Argentina	G7	Estados Unidos	Alemania	Japón	Gran Bretaña	Francia	Italia	Canadá
	(Indices, 1900 = 100)									(País/Argentina)-1, en %							
1900	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	11,2	48,6	13,7	-58,8	66,7	3,4	-36,6	0,1
1910	115,5	121,3	112,6	110,5	102,6	103,1	130,6	139,7	138,7	-7,4	30,0	-7,7	-67,2	23,4	-23,1	-40,3	0,8
1920	124,1	135,7	95,3	143,8	101,2	112,2	144,9	132,6	126,0	9,5	60,1	-14,0	-53,0	33,9	-8,0	-27,1	5,3
1930	145,5	151,9	129,2	156,9	113,1	157,6	163,4	165,2	148,0	9,3	52,5	-0,8	-56,4	27,3	10,0	-30,0	11,7
1940	170,9	171,3	177,0	243,7	142,5	140,6	196,3	184,4	151,0	25,8	68,6	33,3	-33,6	57,3	-3,8	-17,6	22,2
1950	197,1	233,7	136,6	165,1	149,1	183,3	196,2	255,5	181,0	21,1	92,0	-14,2	-62,4	37,3	4,7	-31,3	41,3
1960	268,9	273,3	270,1	341,8	186,6	262,3	331,5	306,6	201,8	48,2	101,3	52,2	-30,2	54,2	34,4	4,1	52,1
1970	396,5	362,7	380,8	832,6	232,8	405,7	544,5	426,3	265,0	66,3	103,4	63,4	29,4	46,5	58,3	30,2	61,0
1980	508,4	446,0	490,5	1.155,6	278,2	525,9	749,7	590,2	299,2	88,9	121,6	86,4	59,1	55,0	81,7	58,8	97,5
1990	633,3	533,9	596,3	1.634,6	354,9	624,1	913,4	710,5	238,8	194,8	232,3	183,9	181,8	147,7	170,1	142,4	197,8
1994	650,8	551,0	609,4	1.718,9	356,4	630,8	939,4	665,2	303,8	138,1	169,5	128,1	133,0	95,5	114,6	95,9	119,2
	(Tasas equivalentes anuales, en %)																
1994/1900	2,0	1,8	1,9	3,1	1,4	2,0	2,4	2,0	1,2								
1950/1900	1,4	1,7	0,6	1,0	0,8	1,2	1,4	1,9	1,2								
1994/1950	2,8	2,0	3,5	5,5	2,0	2,8	3,6	2,2	1,2								

Fuente: Elaborado en base a Maddison (1995).

Tal como era de esperar, la situación no es igual con respecto a cada uno de los países que integran el G7. En orden decreciente, entre 1900 y 1994 el PBI por habitante creció *3,1%* ea en Japón, *2,4%* en Italia, *2%* en Canadá y Francia, *1,9%* en Alemania, *1,8%* en Estados Unidos y *1,4%* en Inglaterra. Durante la segunda mitad del siglo XX, el crecimiento fue particularmente intenso en Japón (*5,5%* ea), Italia (*3,6%* ea) y Alemania (*3,5%* ea) (7).

El PBI por habitante de Estados Unidos, que a comienzos del siglo XX era *48,6%* superior al de Argentina, en 1950 era *92%* superior, y en 1994 *169,5%* superior; el PBI por habitante de Japón, sistemáticamente menor al de Argentina (en 1960 *30,2% inferior*), en 1994 se ubicó *133% por encima*; y algo parecido surge de la comparación entre Italia y Argentina.

b. *Australia y Canadá.* Por su parte, el gráfico Nº 9 muestra la evolución del PBI por habitante de Argentina, Australia y Canadá, durante los 94 primeros años del siglo XX. El PBI por habitante de Australia creció al *mismo ritmo* que el de Argentina *hasta 1977*, separándose desde entonces porque mientras el de Australia continuó creciendo a la misma tasa, el de Argentina no; mientras que el de Canadá creció al mismo ritmo que el de Argentina *hasta 1934*, aumentando má rápidamente desde entonces.

ARGENTINA VERSUS AUSTRALIA Y CANADÁ
(ÍNDICES, 1900 = 100)

Gráfico Nº 9

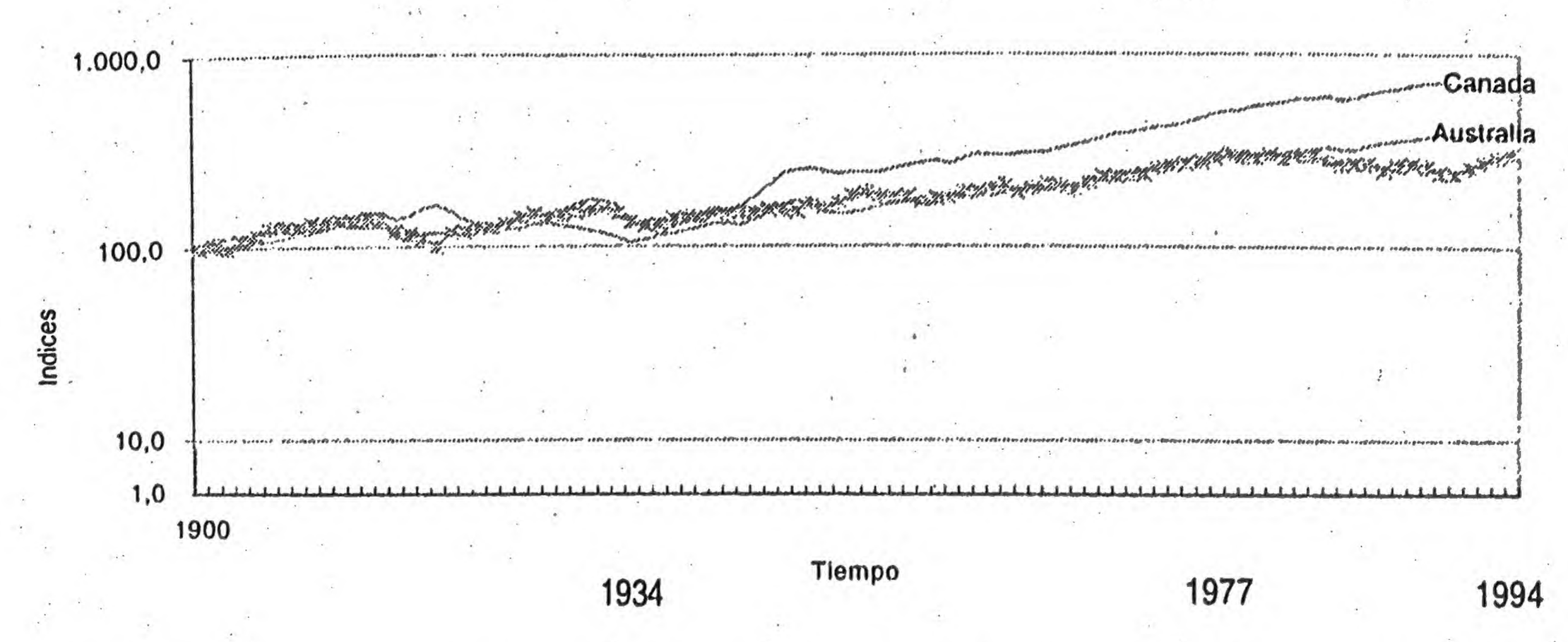

(7) Confirmando la presunción enunciada en la película "Rugido de raton", protagonizada por PETER SELLERS, según la cual desde el punto de vista económico conviene *perder* las guerras.

Como en el caso anterior, el cuadro Nº 10 le da precisión numérica a estas imágenes. En efecto, en los 94 primeros años del siglo XX, mientras el PBI por habitante de Canadá aumentó *2%* ea, el de Australia subió *1,5%* ea, y el de Argentina *1,2%* ea. Ahora bien, entre 1900 y 1940 mientras el PBI por habitante de Canadá aumentó *1,5%* ea, el de Australia subió *0,8%* ea, y el de Argentina *1%* ea; entre 1940 y 1980, el PBI por habitante de Canadá aumentó *3%* ea, el de Australia *2,1%* ea y el de Argentina *1,7%* ea; y entre 1980 y 1994, el PBI por habitante de Canadá aumentó *0,9%* ea, el de Australia *1,5%* ea, y el de Argentina. *0,1%* ea. Como consecuencia de lo cual, el PBI por habitante de Canadá, que a comienzos del siglo XX *coincidía* con el de Argentina, en 1940 era *22,2%* superior al nuestro, en 1980 *97,5%* superior, y en 1994 *119,2%* superior; mientras que el PBI por habitante de Australia, que a comienzos del siglo XX era *56%* superior al nuestro, en 1980 era *67,4%* superior, y en 1994 *104,3%* superior.

ARGENTINA VERSUS CANADÁ Y AUSTRALIA
(INGRESOS POR HABITANTES)

Cuadro Nº 10

Año	Canadá	Australia	Argentina	Canadá	Australia
	Indices, 1900 = 100			(País/Argentina)-1, en %	
1900	100,0	100,0	100,0	0,1	56,0
1910	139,7	129,8	138,7	0,8	46,0
1920	132,6	117,4	126,0	5,3	45,3
1930	165,2	111,5	148,0	11,7	17,5
1940	184,4	138,2	151,0	22,2	42,7
1950	255,5	167,9	181,0	41,3	44,7
1960	306,6	198,6	201,8	52,1	53,6
1970	426,3	270,7	265,0	61,0	59,4
1980	590,2	321,1	299,2	97,5	67,4
1990	710,5	381,9	238,8	197,8	149,5
1994	665,2	397,9	303,8	119,2	104,3
	Tasas equivalentes anuales, en %				
1994/1900	2,0	1,5	1,2		
1940/1900	1,5	0,8	1,0		
1980/1940	3,0	2,1	1,7		
1994/1980	0,9	1,5	0,1		

Fuente: Elaborado en base a Maddison (1995).

La comparación entre las economías de Argentina, Australia y Canadá —particularmente entre las 2 primeras— generó una cuantiosa literatura. Lo cual no sorprende, porque "perder la carrera" con respecto a Estados Unidos puede herir el orgullo argentino, y sobre todo porteño, pero perderla frente a Australia y Canadá resulta casi insoportable. Al respecto se dijo lo siguiente:

Australia. "Cuando comencé esta investigación buscaba similitudes entre Australia y Argentina. Pero terminé encontrando contrastes... Australia siempre fue consciente de la necesidad política de poblar su vasta extensión territorial vacía, vecina a la sobrepoblada Asia. Pero hasta hace poco la inmigración tenía que provenir de Inglaterra... En Argentina no existió una restricción similar... Ni Juan Domingo Perón ni quienes lo sucedieron pudieron aumentar las exportaciones a niveles adecuados... Cualquier alumno del segundo año de un college le hubiera dicho a Perón que estaba aumentando los salarios reales muy por encima de la productividad marginal del trabajo, en condiciones de pleno empleo. Pero él no tenía a ningún alumno cerca de su oído... Las políticas aplicadas por ambos países luego de la [¿Primera?] Guerra Mundial no fueron diferentes en cuanto a su concepción, pero sí en cuanto a sus resultados. Ambas sustituyeron importaciones. Pero Australia consiguió mantener las exportaciones, y consiguientemente las importaciones, a un nivel adecuado, incluso creciente. Argentina, por el contrario, llevó sus políticas hasta situaciones extremas (8)... Dada mi explicación, ahora les toca hablar a quienes sostienen que las actuales dificultades de Argentina no derivan de sus políticas públicas, especialmente aquellas aplicadas durante la presidencia de Perón" (Smithies, 1965). Casi contemporáneamente, Ferrer y Wheelwright (1966) compararon el desarrollo industrial en ambos países.

A propósito de Smithies (1965), Diéguez (1969) afirmó: "Australia tiene más recursos minerales, incluyendo hierro y carbón, circunstancia que indudablemente ha incidido en su proceso de industrialización... Argentina tuvo colonización hispana, Australia tendió a reproducir en líneas generales el sistema político británico... Luego de la Primera Guerra Mundial Argentina no muestra una actitud industrialista, en Australia es clara la actitud de defensa y promoción de la estructura industrial... La década de 1920 reviste especial importancia en el desarrollo industrial de Australia... Desde el final de la Segunda Guerra Mundial, Australia ha tenido la ventaja de una mejor evolución en los mercados mundiales de sus exportaciones" (Diéguez, 1969) (9).

"La comparación de los PBI por habitante de Argentina y Australia entre 1880 y 1928, resulta coherente con la tesis según la cual mientras la Australia blanca había nacido rica, la Argentina criolla llevó al siglo XX la carga de 3 siglos de subdesarrollo. En 1880 el PBI por habitante de Argentina no alcanzaba al tercio del de Australia" (Díaz Alejandro, 1980); "durante el siglo XIX Australia estaba muy adelantada, con respecto a Argentina y Brasil, en el desarrollo de instituciones políticas soberanas (las colonias australianas no se convirtieron en una federación hasta 1901)... Australia nació rica, un punto

---

(8) "En Argentina hacemos lo que hacen en otros países, pero siempre con más entusiasmo", solía afirmar GUIDO DI TELLA.

(9) FOGARTY, GALLO Y DIÉGUEZ (1979) coordinaron la *Primera Conferencia Internacional sobre el desarrollo de nuevas áreas: Argentina y Australia*, celebrado en el Instituto TORCUATO DI TELLA en diciembre de 1977, en el cual presentaron trabajos ERNST BOEHM, GUIDO DI TELLA, JOHN FOGARTY, EZEQUIEL GALLO Y JOHN HIRST.

que generalmente se olvida cuando se la compara con Argentina. Vasta cantidad de recursos minerales y escasa población, hacen que la Australia de la segunda mitad del siglo XIX se parezca a algunos actuales estados del Golfo Pérsico... Las políticas de tenencia de la tierra de Australia y Argentina contrastan de manera significativa. Durante muchos años la corona británica no cedió la propiedad de la tierra australiana. La oposición a los pedidos de tenencia de la tierra por parte de los criadores de ovejas, provinieron de los mineros y los grupos urbanos... El tamaño, la magnificencia y excelencia cultural de la ciudad de Buenos Aires durante la década de 1920, sin parangón entre las ciudades australianas, induce a error a quienes realizan comparaciones casuales entre ambos países. Resulta más ilustrativo comparar Buenos Aires con Jujuy, y aún con la vacía pampa húmeda, un contraste menos observable en la más igualitaria Australia" (Díaz Alejandro, 1984a).

Canadá. "Quizás sea Canadá el país que más se preste para este género de comparaciones, por ser el que mayor semejanza ofrece con Argentina... Nuestro país posee todas las condiciones territoriales y de raza necesarias para reanudar su poderoso desarrollo económico anterior a 1908, que era superior al de Canadá. Tan pronto como entre en la política que el país reclama veremos en pocos años, quizás en no más de 10, duplicada, como en Canadá, la producción por habitante, y será entonces Argentina uno de los países más prósperos y progresistas del Mundo" (Bunge, 1928).

"La agricultura triguera de Argentina y Canadá reposaba en forma absoluta sobre el mercado de exportaciones... Las inversiones inglesas en ambos países eran 'enormes'... Pero en Canadá los ingleses compraron acciones de empresas canadienses, es decir, la inversión extranjera fue indirecta, mientras que en Argentina las firmas inglesas se establecieron directamente... La producción agraria y las exportaciones de la pampa argentina estaban mucho más diversificadas que en las praderas canadienses... En la pampa argentina el trigo competía con la producción de maíz, lino y especialmente alfalfa, el cultivo básico para la fuerte explotación ganadera... En Argentina el desarrollo industrial no fue paralelo a la prosperidad agraria... Canadá tenía mayor disponibilidad de materias primas industriales de fácil acceso, como mineral de hierro, plomo, zinc y productos forestales... En Argentina la oligarquía terrateniente dominó la política hasta el surgimiento de Perón, en 1943; mientras que en Canadá los industriales derrotaron a los intereses comerciales y de importación, que se oponían al proteccionismo, en 1870" (Solberg, 1981). "Me llama la atención que en el análisis de Solberg no aparezca el grado de integración de la economía de Canadá, con la de Estados Unidos, que distorsiona la comparación entre Canadá y Argentina... La industrialización en nuestro país estuvo ligada al mercado interno, mientras que buena parte de la inversión norteamericana en Canadá se orientó a sectores que permiten exportar materias primas y productos semielaborados, al país de origen de los capitales" (Diéguez, 1981).

c. *Brasil y México.* Por último, el gráfico Nº 11 muestra la evolución del PBI por habitante de Argentina, Australia y Canadá, durante los 94 primeros años del siglo XX. El PBI por habitante de Brasil creció como el de Argentina *hasta 1929*; más rápidamente desde entonces, estancándose por completo desde 1980; mientras que el PBI por habitante de México creció menos que el de Argentina *hasta 1932* (en dicho año había vuelto al nivel existente a principios del siglo XX), aumentando más rápidamente desde entonces, y también estancándose por completo a partir de 1981.

ARGENTINA VERSUS BRASIL Y MÉXICO
(ÍNDICES, 1900 = 100)

Gráfico Nº 11

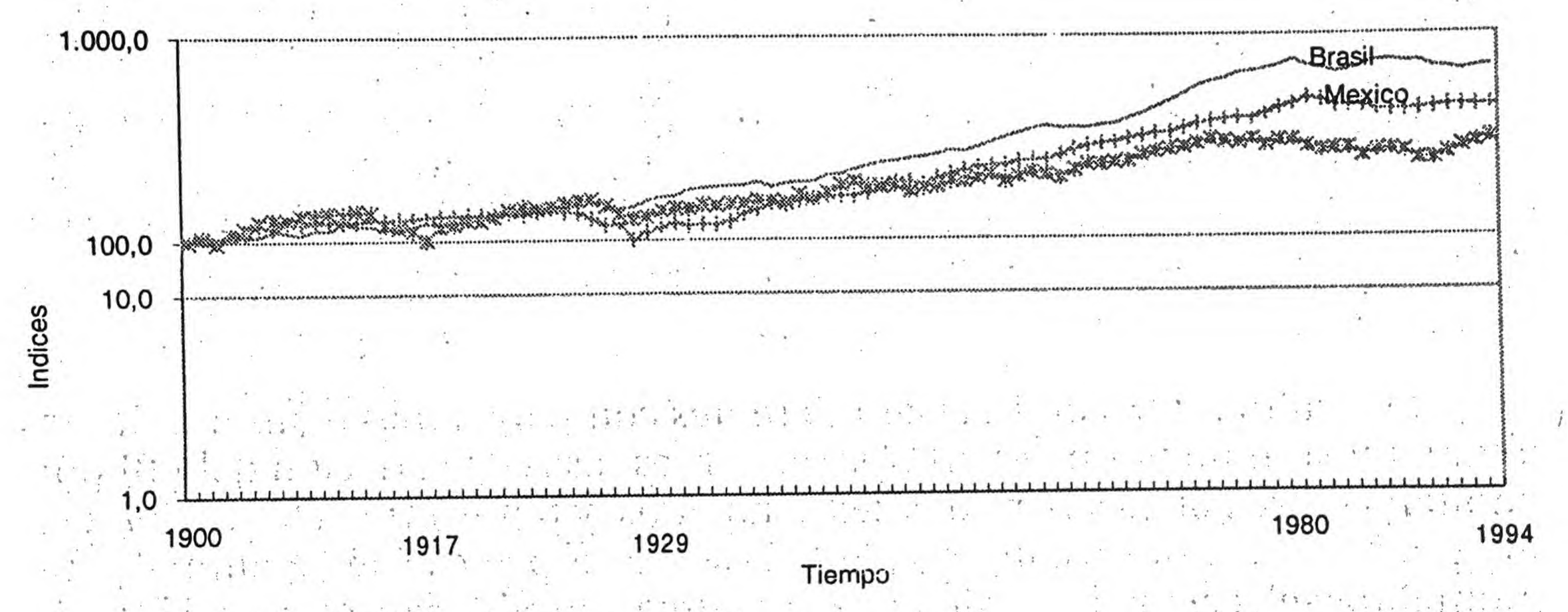

Como en los casos anteriores, el cuadro Nº 12 precisa numéricamente estas impresiones. En efecto, en los primeros 94 años del siglo XX, mientras el PBI por habitante de Brasil aumentó *2,1%* ea, el de México subió *1,6%* ea, y el de Argentina *1,2%* ea. Ahora bien, mientras durante las 3 primeras décadas del siglo XX el PBI por habitante de Brasil y Argentina aumentaron prácticamente al mismo ritmo (*1,4%* ea y *1,3%* ea, respectivamente), el de México sólo aumentó *0,6%* ea; entre 1930 y 1980, mientras el PBI por habitante de Brasil aumentó *3,2%* ea, y el de México subió *2,7%* ea, el de Argentina aumentó *1,4%* ea; y entre 1980 y 1994, mientras el PBI de Brasil *cayó 0,5% ea*, y el de México *cayó 0,2% ea*, el de Argentina aumentó *0,1%* ea. Como consecuencia de lo cual, el PBI por habitante de Brasil, que tanto a comienzos de siglo como en 1930 era *74%* inferior al de Argentina (sí, una cuarta parte del nuestro), en 1980 era *36,4%* inferior; y el PBI por habitante de México, que tanto a comienzos como a mediados del siglo XX era *58%* inferior al nuestro, en 1980 era *36,3%* inferior.

ARGENTINA VERSUS BRASIL Y MÉXICO
(INGRESOS POR HABITANTES)

Cuadro Nº 12

Año	Brasil	México	Argentina	Brasil	México
	Indices, 1900=100			(País/Argentina)-1, en %	
1900	100,0	100,0	100,0	-74,4	-58,0
1910	112,9	124,0	138,7	-79,2	-62,5
1920	133,0	134,0	126,0	-73,0	-55,7
1930	150,9	118,5	148,0	-73,9	-66,4
1940	184,8	134,5	151,0	-68,7	-62,6
1950	237,5	180,2	181,0	-66,4	-58,2
1960	331,5	240,4	201,8	-58,0	-50,0
1970	435,4	326,2	265,0	-58,0	-48,3
1980	744,7	454,1	299,2	-36,4	-36,3
1990	683,1	431,9	238,8	-26,9	-24,1
1994	690,2	440,6	303,8	-41,9	-39,1
	Tasas equivalentes anuales, en %				
1994/1900	2,1	1,6	1,2		
1930/1900	1,4	0,6	1,3		
1980/1930	3,2	2,7	1,4		
1994/1980	-0,5	-0,2	0,1		

Fuente: Elaborado en base a Maddison (1995).

. . .

El cuadro Nº 13 combina las diferentes comparaciones realizadas hasta ahora, mostrando por una parte las diferentes tasas de variación del PBI por habitante para países y períodos seleccionados, y por la otra la ubicación del PBI por habitante de un conjunto de países, con respecto al de Argentina, para momentos seleccionados. La imagen que surge, muy útil para orientar el análisis causal de lo que ocurrió, es bien clara: durante *la primera mitad del siglo XX* la tasa de crecimiento del PBI por habitante de Argentina, fue *similar* al promedio de la de los países considerados (10); mientras que la de *la segunda mitad* del siglo XX fue *apreciablemente menor*. En 1950, salvo en los casos de Estados Unidos y Canadá, el PBI por habitante de Argentina mantenía la relación que había logrado a comienzos del siglo XX; para 1980 se había descolocado frente a todos los países considerados (11). El "salto" que en 1994 tendría que haber dado el PBI por habitante de Argentina, para recuperar la posición existente en 1900, era de *474,6%* en el caso de Japón, *202,9%* en el de Italia, *129,9%* en el de Brasil, y así sucesivamente, hasta *20,4%* en el caso de Inglaterra.

(ver cuadro en página siguiente)

(10) Porque el mayor crecimiento relativo del PBI por habitante de Argentina entre comienzos del siglo XX y la Primera Guerra Mundial, se compensó con el menor crecimiento relativo durante las 3 décadas siguientes.

(11) El analisis descriptivo realizado en la parte primera de esta obra cubre el período 1943-1996. Aunque el comienzo del período analizado no fue decidido mirando este cuadro, seguramente que la sospecha de que había que relatar "desde ahí", para fundamentar una explicación, en algún lugar de la mente la tenía.

ARGENTINA VERSUS OTROS PAÍSES (INGRESOS POR HABITANTES)

Cuadro Nº 13

País	1994/1900	1930/1900	1940/1900	1950/1900	1980/1930	1980/1940	1994/1950	1994/1980	1900	1950	1980	1994	Salto en 1994 para recuperar 1900
	(tasas equivalentes anuales, en %)								((País/Argentina)-1), en %)				
Argentina		1,2	1,3	1,0	1,2	1,4	1,7	1,2	0,1				
G7		2,0		1,4			2,8		11,2	21,1	88,9	138,1	109,6
Estados Unidos	1,8			1,7			2,0		48,6	92,0	121,6	169,5	74,3
Alemania	1,9			0,6			3,5		13,7	-14,2	86,4	128,1	91,2
Japón	3,1			1,0			5,5		-58,8	-62,4	59,1	133,0	474,6
Inglaterra	1,4			0,8			2,0		66,7	37,3	55,0	95,5	20,4
Francia	2,0			1,2			2,8		3,4	4,7	81,7	114,6	109,6
Italia	2,4			1,4			3,6		-36,6	-31,3	58,8	95,9	202,9
Canadá	2,0			1,9			2,2		0,1	41,3	97,5	119,2	109,6
Australia	1,5		0,8			2,1		1,5	56,0	44,7	67,4	104,3	32,1
Canadá	2,0		1,5			3,0		0,9	0,1	41,3	97,5	119,2	109,6
Brasil	2,1		1,4			3,2		-0,5	-74,4	-66,4	-36,4	-41,9	129,9
México	1,6		0,6			2,7		-0,2	-58,0	-58,2	-36,3	-39,1	44,9

Fuente: Elaborado en base a Maddison (1995).

Referencias

Blasco Garma, E. (2003): *Salir de la pobreza*, mimeo.

Bunge, A. E. (1928): *La economía argentina*, Agencia general de librerías y publicaciones.

Cavallo, D. F. (1988): "Agriculture and growth. The experience of Argentina, 1913-84", *XX international conference of agricultural economists*, agosto.

Clark, C. (1942): *The economics of 1960*, Macmillan.

Cornblit, O. E.; Gallo, E. y O' Connell, A. A. (1962): "La generación del 80 y su proyecto: antecedentes y consecuencias", *Desarrollo económico*, 1, 4, enero-marzo.

Cortés Conde, R. (1994): "Estimaciones del PBI en Argentina, 1875-1935", *Universidad de San Andrés*, Cuaderno 3/94, 22 de marzo.

Díaz Alejandro, C. F. (1970): *Essays on the economic history of the argentine republic*, The mit press. Hay versión castellana de Amorrortu.

Díaz Alejandro, C. F. (1980): "La economía argentina durante el período 1880-1913", en Ferrari, G. y Gallo, E., comp.: *La Argentina del ochenta al centenario*, Sudamericana.

Díaz Alejandro, C. F. (1984): "Good-bye financial repression, hello financial crash", The Hellen Kellogg institute for international studies working paper, No. 24, University of notre dame. Reproducido en *Journal of development economics*, febrero de 1985.

Díaz Alejandro, C. F. (1984a): "No less than one hundred years of Argentine economic history, plus some comparisons", en: Ranis, G.; West, R. L.; Leiserson, M. W. and Taft Morris, C., eds.: *Comparative development perspectives: essays in honor of Lloyd G. Reynolds*, Westview press.

Diéguez, H. L. (1969): "Australia y Argentina: aspectos de su desarrollo económico comparado", *Asociación argentina de economía política*, 1968. Versión revisada en *Desarrollo económico*, 8, 32, enero-marzo.

Diéguez, H. L. (1981): "Argentina y Canadá: un comentario", *Desarrollo económico*, 21, 82, julio-setiembre.

Di Tella, G. (1967): "Criterios para una política de desarrollo industrial", *Desarrollo económico*, 7, 27, octubre-diciembre. Reproducido en Brodersohn, M. S., ed.: *Estrategias de industrialización para la Argentina*, Editorial del Instituto Torcuato Di Tella, 1970.

Di Tella, G. (1979): "Controversias económicas en la Argentina, 1930-1970", en Fogarty, J.; Gallo, E. y Diéguez, H. L.: *Argentina y Australia*, Instituto Torcuato Di Tella, Serie jornadas, junio.

Di Tella, G. (1982): "La economía de frontera", en Di Tella, G. y Kindleberger, Ch., eds.: *Economics in the long view*, Macmillan, publicado en castellano, en 1989, por Editorial Tesis.

Di Tella, G. (1985): "Rents, quasi-rents, normal profits and growth: Argentina and the areas of recent settlement", en Platt, D. C. M. y Di Tella, G., eds.: *Argentina, Australia and Canada. Studies in comparative development, 1870-1965*, Macmillan.

Di Tella, G. y Zymelman, M. (1961): "Las etapas del desarrollo económico argentino", *Revista de economía latinoamericana*, 1, 2, abril-junio.

Di Tella, G. y Zymelman, M. (1962): "El desarrollo económico de los espacios abiertos", *Trimestre económico*, 29, 116, octubre-diciembre.

Elías, V. J. (1993): "Los determinantes del crecimiento", *Asociación de bancos argentinos*, 9a. Convención anual, agosto.

Ferrer, A. y Wheelwright, E. L. (1966): "Industrialization in Argentina and Australia: a comparative study", *Documento interno* 23, Instituto Torcuato Di Tella.

Fogarty, J.; Gallo, E. y Dieguez, H. L. (1979): *Argentina y Australia*, Serie Jornadas, ITDT.

Heymann, D. (2002): "Comportamientos inconsistentes y perturbaciones macroeconómicas", *Anales*, Academia nacional de ciencias económicas.

Maddison, A. (1995): *Monitoring the world economy, 1820-1992*, Organization for economic cooperation and development.

Newland, C. y Poulson, B. (1995): "Puramente animal, pastoral production and early argentine economic growth, 1825-1865", *Universidad de San Andrés*, Ciclo de seminarios, octubre.

Ribas, A. P. (2000): *Argentina, un milagro de la historia*, Veredit.

Samuelson, P. A. (1980): "The world economy at century's end", Sixth World Congress of Economists, México. Reproducido en *Collected scientific papers*, volumen 5.

Schuettinger, R. y Butler, E. (1987): *4000 años de controles de precios y salarios*, Atlántida.

Smithies, A. (1965): "Australia and Argentina", *American economic review*, 55, 2, mayo.

Solberg, C. E. (1981): "Argentina y Canadá: una perspectiva comparada sobre su desarrollo económico, 1919-39", *Desarrollo económico*, 21, 82, julio-setiembre.

Capítulo II

La economía como proceso decisorio. Mi versión

Cuando James Lipton, vicepresidente del *Actor's Studio,* al director de "Cantando bajo la lluvia" le preguntó cómo se filmaba un musical, Stanley Donen contestó: "miro bailar y me pregunto; ¿dónde pongo la cámara?". Donen indicó que la clave está en la *perspectiva* desde la cual se analiza la realidad.

Más de 3 décadas de experiencia profesional me han convencido que eso que denominamos "la economía" se entiende mejor cuando se la enfoca desde la perspectiva de los *procesos decisorios.* Concretamente, cuando en vez de preguntarnos por las dotaciones físicas de recursos productivos, y tecnología en uso, nos preguntamos cómo perciben las escaseces, cómo ordenan las prioridades, cómo digieren las incertidumbres, cómo manejan las pasiones, quienes tienen que decidir (los funcionarios, los empresarios, los trabajadores, etc.). Desde esta perspectiva "la economía" no está ni en las mercaderías ni en los servicios, sino en la cabeza, el corazón, el estómago y el resto de los componentes del ser humano, que lo llevan a decidir... o a no decidir, que también es una manera de decidir.

Dado que el ser humano no vive aislado sino en comunidad, en el enfoque que propongo la economía debe entenderse como un proceso decisorio *concatenado.* ¿Quiénes, sino los humanos a través de su accionar, generan "entre las mercaderías y servicios", relaciones de sustitución y complementariedad? ¿Qué hay "en la esencia misma" del cine y la pizza, que implique que cuando hay entradas son complementos, y cuando no las hay son sustitutos? Y dado que algunos seres humanos cumplen el rol de funcionarios, y otros de integrantes del sector privado, la relación entre lo que "yo creo que él —o ella— cree, y ella —o él— cree que yo creo", se espiraliza.

...

Visualizar la economía desde la perspectiva decisoria no implica meramente decir que vivimos tomando decisiones; también vivimos respirando, y no se me ocurre plantear "la economía como proceso *respiratorio*". Cuando propongo visualizar la economía desde el punto de vista decisorio, estoy

sugiriendo que con notable frecuencia, "sobran" capital, mano de obra, tierra, etc., porque el proceso decisorio resulta ser, como decimos los economistas, la *restricción operativa*.

Si esto es así, "poner la economía al servicio del hombre" adquiere un nuevo significado. Quiere decir hacer todo lo que resulta necesario para que *la cabeza del decisor, o la del analista*, no sea la restricción del problema. Lo cual implica inteligencia, pero también compromiso, coraje, etc.

...

La tesis de cuya utilidad estoy absolutamente convencido, no la puedo "probar" a través de un conjunto de ecuaciones que sobrevivieron a todos los tests econométricos conocidos. Sólo estoy en condiciones de plantear un relato, lleno de ejemplos. En otros términos, argumento desde la retórica, como afirma Deirdre Nansen Mc Closkey que hacemos los economistas, mucho más de lo que estamos dispuestos a admitir. Pero lo hago con la fuerza y la convicción que me dan la experiencia.

No está demás aclarar que analizar la realidad económica desde la perspectiva decisoria *no es un planteo voluntarista*, y mucho menos sugeridor de la relevancia —por lo menos generalizada— del enfoque de las profecías autocumplidas. Cuando de grande veo dibujos animados, una de las situaciones que más me impacta es aquella en la cual algún personaje va caminando a lo largo de una viga, cuando termina la viga sigue caminando en el vacío por la prolongación imaginaria de la viga, y sólo se cae cuando repara en el hecho de que no tenía nada bajo sus pies. Posicionar el análisis desde el eje decisorio no implica pensar que el resto de las restricciones pueden ser superadas con suficiente voluntad, sino enfatizar el hecho de que sólo desde la movilización que deriva de las decisiones humanas, podemos analizar las pretendidas o reales escaseces.

1. Develamiento paulatino y antecedentes

Desde que en 1968 regresé a Argentina, luego de cumplir casi todos los requisitos del doctorado en economía en Harvard, analizo diariamente la política económica de Argentina.

Sobre la referida política económica escribí 6 libros (de Pablo, 1972; 1980; 1980a; 1986a y 1994; y de Pablo y Martínez, 1989, punto de partida de esta obra), y muchos cientos de columnas periodísticas; y desde agosto de 1989 publico *Contexto*, una newsletter semanal. También dicté varios miles (sic) de conferencias y desde 1986 conduzco un programa semanal de TV sobre economía. Además de profesor universitario soy consultor.

Analizar la realidad desde la perspectiva decisoria me surgió de manera absolutamente empírica, y por consiguiente se me fue develando de manera gradual, aunque casi desde el comienzo mismo de mi desarrollo profesional. Las lecturas, reseñadas en el próximo capítulo de esta porción de la obra, me

enriquecieron, pero "vinieron después". En efecto, la secuencia "condiciones iniciales - objetivos - instrumentos - estrategia implícita - resultados - ¿qué aprendimos?" ya figura en el primero de mis libros (de Pablo, 1972), dedicado al análisis de la política antiinflacionaria implementada a partir de 1967 por Adalbert Krieger Vasena (1); y la importancia de la perspectiva decisoria en el análisis de la política económica también aparece clara en el conjunto de entrevistas que en 1979, en el *Teatro de la Cova*, desarrollé con ex titulares de equipos económicos (de Pablo, 1980).

Desde hace un buen número de años leo principalmente, no solamente historia política y económica de varios países, sino fundamentalmente biografías y memorias de protagonistas. La lectura de la versión de los presidentes, ministros de economía o altos funcionarios, sobre sus respectivos períodos, por más edulcorado que sea el texto, resulta ser un complemento muy importante del seguimiento cotidiano de la política económica vigente, y de sus análisis posteriores en base a documentos y estadísticas. Las memorias de Kissinger (1979, 1982) siguen estando entre mis preferidas. En nuestro país, desafortunadamente, la mayoría de los ex ministros de economía o presidentes del Banco Central no fue muy afecta a reflexionar por escrito sobre sus experiencias de gobierno. Alsogaray, 1993; Cafiero, 1994; Cavallo, 1997 y 2001; Di Tella, 1983; Gómez Morales, 1951; Martínez de Hoz, 1981 y 1991; y Prebisch, 1944, reproducido en Prebisch, 1993; y Prebisch en Magariños, 1991, son algunos contraejemplos cuya lectura recomiendo.

. . .

En modo alguno estoy sugiriendo que analizar la realidad desde el punto de vista de los procesos decisorios, entre los economistas no se le ocurrió a nadie antes que a mí. Por el contrario, éste fue el enfoque que utilizó el mismísimo Adam Smith, así que es tan viejo como el análisis económico "oficial".

En efecto; ¿qué es el *principio de la mano invisible*, planteado por Adam Smith (1776) y probado por Olivera (1976) y Samuelson (1977), es decir, el principio según el cual —bajo ciertas condiciones— la búsqueda de su mejor situación posible por parte de cada uno de los integrantes de una sociedad, logra la mejor situación posible por parte de la sociedad en su conjunto, sino *un enfoque de la realidad económica basado en los procesos decisorios*? Liberalismo e intervencionismo económicos siguen siendo distintas propues-

---

(1) ¿Cuánto de este esquema es mío, y cuanto de mi profesor, jefe y maestro, José María Dagnino Pastore?, me pregunté más de una vez. Imposible saberlo. La persistencia en el uso, y su desarrollo posterior, es mío.

Clave en mi formación profesional, particularmente en el análisis de cualquier política económica, fue haber formado parte, aunque como "pinche", del equipo económico encabezado por Dagnino Pastore, durante el segundo semestre de 1969 y primero de 1970, experiencia descripta en de Pablo (1995).

tas sobre cómo distintas formas decisorias, aplicadas a los mismos recursos y tecnología, generan o no iguales resultados (2).

Sin embargo, al menos para quienes fuimos entrenados formalmente en economía en la década de 1960, tanto en Argentina como en Estados Unidos, esto constituye una novedad. La referida perspectiva de Smith quedaba sepultada en impactantes presentaciones, más gráficas y algebraicas que verbales, pero sobre todo ahistóricas, ainstitucionales, apsicológicas, pretendidamente avalorativas, etc., por lo que el enfoque aquí propuesto constituyó —y para muchos todavía constituye— una novedad. La enorme mayoría de quienes me han visto participar en algún panel sobre coyuntura económica, integrado por economistas, tanto por aquello a lo que le presto atención, como por aquello a que no, concluye que soy un economista "atípico".

A primera vista, y a la luz del esfuerzo que en los últimos tiempos se dedicaron a analizar cuestiones como las de la asimetría en la información disponible para oferentes y demandantes, los mercados imperfectos, los contratos incompletos, agente y principal, selección adversa, riesgo moral, expectativas racionales, etc., pensaría que esto estaría en vías de mejorar. Ojalá, pero me parece que es sólo a primera vista. En el próximo capítulo reseño las ideas de los economistas que han realizado aportes al enfoque de la realidad basado en los procesos decisorios, mostrando que —a pesar de los importantes premios recibidos por algunos de ellos— no forman parte del eje principal del análisis económico contemporáneo.

La propuesta, por consiguiente, es una vuelta a la perspectiva de Smith, claro que utilizando el herramental moderno, para analizar procesos decisorios de manera más realista.

2. La esencia del enfoque

Nos pasamos la vida adoptando decisiones, no obstante lo cual "proceso decisorio" no es una de las materias de la carrera de economía (lo es "teoría de la decisión", pero en la carrera de administración de empresas). Por lo cual, cuando nos toca ocuparnos de los procesos decisorios, hacemos introspección o leemos libros escritos en otras disciplinas.

Si existiera la "Organización Mundial para la Adecuada Toma de Decisiones", y me contratara para diseñar un "buen" proceso decisorio, sugeriría el siguiente: 1) los hechos; 2) ¿son un problema, a juicio de quién?; 3) ¿a qué se deben los hechos calificados como problemas?; 4) ¿qué se puede hacer al respecto?; y 5) toma de decisiones. El orden no es casual. Primero siempre los hechos; porque los recursos son escasos, sólo nos ocupamos de aquellos hechos que constituyen un problema; por último, buscamos la explicación

(2) "Liberalismo e intervencionismo economico son distintas formas de asignar el proceso decisorio al gobierno o a los decisores privados, y a 'limitar' la esfera de lo publico" (BARA).

causal de lo que observamos, para poder actuar en consecuencia. Y además el esquema opera de manera secuencial, porque como digo no vale la pena investigar hechos que no constituyan problemas, y porque es difícil actuar sobre una realidad que no se puede explicar causalmente.

Pero; ¿es así como tomamos decisiones en la práctica? Es muy importante diferenciar entre el proceso decisorio como tal, y el *análisis* de dicho proceso decisorio. "El pensamiento, a diferencia de la lógica, tiene lugar en algún lugar intermedio entre la conciencia y la inconciencia" (Richardson, 2000). Y encima, en el proceso decisorio, además del pensamiento actúan las pasiones. El análisis del proceso decisorio debe ser frío, pero no al punto de "enfriar" el objeto de estudio; del mismo modo que el análisis del acto sexual debe ser frío, pero sabiendo recrear mentalmente lo que involucra el acto mismo. Por eso insisto: la secuencia descripta en el párrafo anterior; ¿se refiere al proceso decisorio, o a su análisis?

Desde el punto de vista del uso del conocimiento, el proceso decisorio es un gran *sintetizador*. No hay decisiones económicas y extraeconómicas, políticas y extrapoliticas, etc. Hay decisiones, e indecisiones, a secas. Se devalúa, se declara la guerra a otro país, se modifica el régimen electoral. Los componentes económicos y extraeconómicos de las decisiones, son *abstracciones* que realiza el analista. La referida abstracción es útil para entender mejor, pero es imprescindible volver a reconstruir el todo cuando el análisis se plantea desde la perspectiva decisoria.

¿Duda? Mírese al espejo y piense cómo fue que, concretamente, usted adoptó algunas de las decisiones claves de su vida.

...

Analizar la realidad económica desde los procesos decisorios implica adoptar una *perspectiva*, más que aplicar una receta. Por consiguiente, más que una definición, para que el lector pueda formar en su mente la "imagen" de lo que quiero transmitir, paso a listar las cosas que hago, frente a una situación concreta. Por ejemplo, cuanto tengo que analizar "la política económica vigente", para mejorar la toma de decisiones de mi asesorado (3).

Puse entre comillas "la política económica vigente", porque el problema que me planteo no consiste simplemente en identificar los problemas "objetivos" que tiene el país analizado, sino simultáneamente en descubrir la *per-*

---

(3) El enfoque se refiere tanto a las decisiones individuales o privadas, como a las publicas o colectivas. Aunque, como bien apunta Bara, los costos y los beneficios para quien adopta las decisiones, son distintos en un caso y en el otro. El mismo diputado que en su casa, reunido con su mujer, distribuye su dieta con cuidado, entre gasto en alimentos, calzado para sus hijos y abono a su club de futbol preferido, cuando concurre al recinto de la Cámara de Diputados, muy suelto de cuerpo aprueba una ley según la cual 2 mas 2 es igual a... 9.

cepción que de tales problemas tiene el ministro de economía, o el presidente de la Nación, y su postura frente a la toma de decisiones. *Ningún consultor es contratado para saber qué cree él —o ella— que habría que hacer con "la economía", sino qué cree "que va a hacer el ministro"*. Diferencia importantísima, que hace que muchas veces, a los consultores entrenados, por falta de práctica, nos resulte muy difícil saber qué es lo que *habría* que hacer.

Pues bien, comienzo por mencionar una cosa que *no* hago. Lo que no hago son *pronósticos numéricos*, del tipo "el año que viene el PBI crecerá x%; el dólar a fin de año se ubicará en y%", etc. Para que mi asesorado, aplicando una ecuación que explica las ventas de su producto, en función —entre otras cosas— del valor esperado del PBI y el dólar, calcule el valor esperado de sus ventas, información utilísima para saber si cuenta con suficiente —o demasiada— cantidad de instalaciones, personal, energía, crédito, etc. ¿Por qué no lo hago? Porque no me siento en condiciones de hacerlo. Felicito y envidio a los colegas que sí parecen estar en condiciones de hacerlo... aunque tengo mis sospechas...

¿Cómo ayudo a la toma de decisiones de mi asesorado, si no le proporciono pronósticos numéricos? Formándome una opinión sobre *la probable respuesta decisoria de aquellos de los cuales él depende* —altos funcionarios, por ejemplo— a los desafíos que la realidad les vaya presentado.

Para lo cual es fundamental desarrollar, por sobre todo, la capacidad de *observación*. Lo cual quiere decir dejar que lo que voy a describir a continuación, "hable por sí mismo" dentro nuestro, indicándonos pistas para orientar el análisis. Me explico: los prejuicios son necesarios porque no siempre uno puede contar con todas las informaciones necesarias para tomar decisiones, pero en las cosas que importan hay que ir reemplazando prejuicios con información. Lo cual, además de conseguir los datos, implica prepararse para poder *absorber* la información, dejar que se nos incorpore, para ayudarnos a mejorar los diagnósticos. Quien no sabe ver, escuchar, etc., difícilmente pueda centrar el análisis económico en los procesos decisorios (4).

Pues bien, frente a una política económica concreta, y pensando en mi asesorado, hago cosas como las siguientes:

Identifico la estructura de poder. Mandar es un rol, de manera que siempre y en todo lugar, *alguien* manda. ¿Quién, en la situación sobre la cual me toca opinar? Esta identificación es fundamental.

De pequeños aprendemos —aunque todavía no estemos familiarizados con la nomenclatura— que una cosa es la estructura formal del poder, y otra

(4) La observación se refiere al plano del *ser*, no al del *deber ser*. Dejar que los gestos, las decisiones, etc., "hablen por sí mismos" implica acostumbrarse a no anteponer los valores y pareceres del analista, concentrando la atención en los de aquel a quien se está evaluando.

la real. Que de repente no necesariamente "el jefe de la familia" es quien manda. Acá lo mismo. En la situación que me toca evaluar; ¿manda el presidente de la Nación, el ministro de economía, alguno de los subsecretarios; el Congreso; la Corte Suprema de Justicia; son todos ellos esclavos de los periodistas, o de las encuestas, etc.? (5).

En la formulación e implementación de una política económica resulta particularmente útil descubrir *la importancia relativa del presidente de la Nación, y la de su equipo económico.* ¿Qué se implementó a partir del 1 de mayo de 1958, el "plan Arturo Frondizi", el "plan Rogelio Frigerio", el "plan Frondizi-Frigerio", o fue Álvaro Carlos Alsogaray quien "salvó" la gestión de Frondizi? ¿Qué se implementó a partir del 29 de enero de 1991, el "plan Carlos Saúl Menem", el "plan Domingo Felipe Cavallo" o el "plan Menem-Cavallo"? ¿Quién mandaba en materia económica a mediados de 1982, el ministro de economía Dagnino Pastore o el presidente del Banco Central Cavallo?

"Semblanteo" al que manda. Identificada la estructura de poder, me dedico a semblantear al (a los) que manda (n). Si en la identificación de la estructura de poder, la observación era importante, en el caso del semblanteo es crucial.

Es probable que conozca antecedentes del presidente de la Nación, o del ministro de economía, sobre el cual tengo que formarme una opinión. No obstante lo cual no pierdo oportunidad, particularmente al comienzo de su gestión, de escucharle algún discurso, o seguirlo en algún reportaje —si es por televisión, mejor—. Le presto atención a de qué habla y de qué no; a qué cuestiones les pone énfasis, y cuáles, importantes para mí, deja de lado; quiero descubrir sus amores y fastidios, en quién se inspira y a quién desestima; quiero verle los ojos para ver si me convence de que cree lo que está diciendo; quiero descubrir cómo maneja sus miedos, etc. Por otro lado, al contar yo con algunos datos referidos a la economía argentina, quiero verificar si "él y yo estamos viviendo en el mismo país", es decir, quiero comparar su perspectiva con la mía.

Contra lo que se piensa, la capacidad de disimulo de un presidente de la Nación, o de un ministro de economía, es muy limitada, al menos —según mi experiencia— frente a ojos y oídos entrenados. Por el contrario, muchos de ellos se esfuerzan por explicitar sus objetivos y sus instrumentos, facilitando la tarea del analista.

El discurso televisivo del ministro Pedro José Bonnani me convenció que el hombre era incapaz de estar al frente de un equipo económico, y mucho menos de suceder a Celestino Rodrigo; la forma en que el entonces candidato presidencial Raúl Ricardo Alfonsín, a mediados de 1983 trataba a Bernardo Grinspun, me convenció de que —si resultaba electo, como ocurrió— éste

(5) Lo cual, a su vez, plantea la siguiente cuestión: ¿cómo se elige a los decisores?

sería "el hombre" en materia económica de aquel; y el discurso inaugural del presidente Fernando De la Rúa me convenció de que estábamos en graves problemas, *antes* de que su ministro José Luis Machinea dijera una sola palabra.

¿Cree en los Reyes Magos, o en Mandrake? La relación que existe entre la teoría económica y la política económica, no es *ni única ni cualquiera.* Si fuera única, la política económica se diseñaría e implementaría utilizando manuales mecanicistas, del tipo "si el enfermo tiene 38 grados de temperatura, y la mirada perdida, entonces que tome una pastilla de flufluflu cada 6 horas" (6). Si fuera cualquiera, entonces no tendría ningún sentido el esfuerzo teorizador.

Ejemplo: la relación entre modificaciones en la cantidad nominal de dinero, y modificaciones en los precios, no es instantánea, y es variable en el corto plazo; pero quien guiado por los indicadores de emisión e inflación de un corto número de semanas o meses, crea que no hay relación entre cambios en la cantidad de dinero y de los precios, cometerá errores gravísimos de política económica.

Por eso, al semblantear a quien manda, miro en qué medida la relación que él espera que exista entre las condiciones en que se encuentra la economía, los objetivos que se propuso, y los instrumentos que está utilizando, depende de la existencia de Melchor, Gaspar y Baltasar, o de Mandrake. Porque *yo sé* que ellos no existen, y que si existen, no colaboran... por lo menos, a pedido.

¿Cuán intensivo en información y decisiones, es el esquema económico propuesto? ¿En qué se parecen una política de aranceles de importación uniformes, efectivo mínimo único, y alícuotas impositivas generalizadas? En que minimizan la cantidad de información necesaria para adoptar las decisiones. Por el contrario, una política económica que busca compensar vía impuestos, subsidios o prohibiciones, diferencias en la ventaja comparativa de los sectores, ventajas y desventajas de las regiones, etc., (suponiendo que fuera una política recomendable), es una que demanda muchísima información para adoptar decisiones.

La información disponible, así como la que se puede conseguir en tiempo y forma en función de una política económica, tiene que tener alguna proporción con el grado de detalle con que se quiere plantear dicha política. Cuando en 2001 Cavallo anunció la confección de "mapas de competitividad", para diferenciar los incentivos desde el punto de vista sectorial y regional, literalmente me agarré la cabeza. A propósito: siempre me llamó la aten-

(6) Esta descripción caricaturiza a la medicina, pero no demasiado. Porque he visto tratados de medicina bastante parecidos a esto. Señal de que, luego de miles de años, y de millones de pacientes, los galenos están en condiciones de ser más específicos que los economistas.

ción que el mismo funcionario que parece satisfecho utilizando una matriz de insumo producto, una de cuyas columnas dice "alimentos y bebidas", para fijar condiciones de producción, precios, importaciones, etc., en base a dicho nivel de agregación, cuando sale a cenar con su familia, para tomar decisiones, pide un menú y una carta de vinos. ¿No debería la información con la cual diseña la política económica, tener algo que ver con la que él mismo utiliza cuando adopta decisiones individuales?

En un mundo de información escasa y de presiones intensas, una política económica discrecional debería sopesar los beneficios y los costos de la discrecionalidad. ¿Qué es la historia del arancel a la importación en Argentina: la historia de las ventajas comparativas dinámicas diferenciales, o la historia de la diferencia de poder para endogeneizar la política económica a favor de algunos sectores, y por consiguiente en detrimento de otros? (más adelante, en este mismo capítulo de la obra, distingo entre *trabajar y estar ocupado,* lo cual no es un juego de palabras. Pues bien, una de las preguntas que me hago, frente a cualquier política económica, es si a los integrantes del sector privado, los induce a trabajar o a estar ocupados).

¿El tiempo corre a favor, es neutro, o en contra del funcionario decisor? Si la decisión es, en sí misma, un costo, cabe esperar que quien la tenga que adoptar la difiera, intente —normalmente inútilmente— compartirla, busque disfrazarla, etc. Por eso siempre hay que preguntarse si el mero paso del tiempo corrige el problema en consideración, lo mantiene o lo agiganta, y si así lo percibe quien está a cargo de la decisión respectiva.

Hay algunos casos claros. La juventud es un "problema" que se cura con el paso del tiempo; quienes sufren frío esperan cada junio que llegue el próximo enero. Hay otros no tan claros. ¿Se apresuró Machinea a dejar de vender dólares, a partir del 6 de febrero de 1989, en vez de "pelearla" sin modificar la política cambiaria? ¿Podrá revertirse esta corrida bancaria? Durante el denominado efecto Tequila, es decir, durante los primeros meses de 1995, se pudo; durante 2001 no.

Para clarificar este aspecto del análisis, frente a una situación concreta me pregunto: ¿cuál de los siguientes escenarios interpreta mejor lo que está pasando: el del Fin del Mundo, el del Diluvio Universal o el sistema?, escenarios que explico en detalle más adelante, en este mismo capítulo de la obra.

3. ¿Hombre o circunstancia?

La importancia relativa de las personas y las circunstancias, en la explicación de los hechos, genera un *debate eterno,* por los inevitables y significativos problemas de identificación (7) que plantea la cuestión. Pero como el

(7) El significado preciso de "problemas de identificación" se analiza más adelante, en este mismo capítulo de la obra.

lector imagina, un análisis económico enfocado desde la perspectiva decisoria le asigna enorme importancia al *hombre*, por sobre las "inexorables tendencias de la Historia" (8).

No soy el único que adoptó esta posición. "Una de las lecciones que aprendí luego de 40 años de analizar políticas económicas, es que no siempre los más listos son los más exitosos ministros de economía. *El coraje, la perseverancia, las agallas y la tenacidad, son probablemente más importantes para llevar a un país al éxito económico*" (Harberger, 1989). "Las políticas económicas exitosas de los países en vías de desarrollo no son el simple producto de fuerzas históricas, sino *el resultado del esfuerzo de un grupo clave de individuos, y dentro de dicho grupo, de 1 o 2 líderes extraordinarios*"... [En América Latina, los *héroes* son Roberto de Oliveira Campos (Brasil), Alejandro Vegh Villegas (Uruguay), Sergio De Castro y Hernán Buchi (Chile) y Carlos Salinas de Gortari y Pedro Aspe (México)]... "quisiera agregar [a mi lista de héroes] a Domingo Felipe Cavallo, el actual ministro de economía de Argentina. Lo separo del resto porque sus reformas están todavía en proceso de implementación, en mayor medida que en el resto de los casos. Su lugar en la Historia es todavía una incógnita... Pero de cualquier manera no caben dudas sobre las fantásticas proporciones del esfuerzo que está haciendo para reformar y revitalizar la política económica en Argentina... Cavallo merece nuestra admiración por los logros que alcanzó hasta ahora y por su coraje indomable. Por estas razones, también, merece que sus luchas presentes terminen exitosamente" (Harberger, 1993). Cavallo volvió al ministerio de economía en 2001, durante la presidencia de De la Rúa, marchitando la imagen que había generado entre 1991 y 1996... aunque no tanto como se la ve desde la perspectiva de 2002-2003.

"Quiero concluir enfatizando una vez más mi preocupación por el hecho de que los políticos, los economistas, y los cientistas políticos parecen creer que el sistema debería ser conducido en todo momento por reglas, incluyendo los regímenes, y no por personas. Las reglas son mejores para marcar las tendencias. Pero en las crisis la decisión es imprescindible. Al respecto dijo Sir Robert Peel en 1844: '*hemos tomado todas las precauciones posibles. Pero ruego que si, a pesar de nuestras precauciones, hay que asumir responsabilidades, encontremos al hombre correcto en ese momento*'" (Kindleberger, 1986). "Otto von Bismarck gobernó [Alemania] hasta 1890... Luego de 1891 el orden internacional se fue rigidizando. Los tests de fuerza se convirtieron en la regla más que en la excepción. Era cuestión de tiempo que cualquier crisis saliera de control. Ocurrió en 1914" (Kissinger, 1994). "A mediados de la década de 1960, siendo un joven funcionario del servicio exterior, trabajando en la embajada de Estados Unidos en Vietnam, estaba sorprendido por el hecho de que las guerrillas del Viet Cong que luchaban en las selvas, parecían estar

(8) Digo "hombre", en general, para referirme a "la persona". En un país tan civilizado como el nuestro desde este punto de vista, la nomenclatura elegida no genera problemas.

mejor disciplinadas y más motivadas que las fuerzas armadas de nuestro aliado, el gobierno de Vietnam del Sur. Estudiando la cuestión me convencí que parte de la explicación era el rol protagonizado por el maestro de la motivación y la estrategia, el veterano revolucionario vietnamita Ho Chi Minh... Su tarea en crear la condiciones para que se desarrollara el conflicto fue muchísimo más importante que su influencia sobre Hanoi durante la guerra en sí, porque entonces frecuentemente estaba enfermo o en China, recibiendo tratamiento médico" (Duiker, 2000).

...

Sé que los ejercicios contrafácticos se pueden prestar a todo tipo de fantasías, pero de inmediato reseñaré algunos eventos de la historia argentina, donde el análisis "¿se imagina usted si...?" sugiere la importancia de que exista el hombre correcto, en el momento apropiado.

En el plano *estrictamente político*, con fines puramente ilustrativos y por orden cronológico, cabe destacar los siguientes:

Leandro Nicéforo Alem y la revolución de 1890. "La revolución, como ustedes saben, fue vencida. Y voy a hacer una confidencia: ¡qué suerte que fue vencida! A los diputados conservadores, que tan a menudo recuerdan a [Carlos] Pellegrini, no los he visto todavía hacerle la justicia histórica a la que este hombre tiene legítimo derecho... Si no hubiera sido por la 'muñeca' de Pellegrini, y si no hubiera habido allí la colaboración del general Julio Argentino Roca, este país habría caído inmediatamente en un caos, porque la fuerza revolucionaria de 1890 no era una organización de ideas políticas y de principios más o menos homogéneos, sino una agrupación de circunstancias, un conglomerado de fuerzas políticas diferentes que acudían de todos los horizontes, movidas por ambiciones, por propósitos y por rencores propios, dentro de los cuales no habría sido posible unificar una gran acción de gobierno" (Nicolás Repetto, discurso pronunciado en la Cámara de Diputados de la Nación, el 28 de agosto de 1930, es decir, una semana antes del golpe de Estado de 1930; en Pan, 1996).

Fallecimientos de 1906 y 1943. "En enero de 1906 murió Bartolomé Mitre [en marzo el presidente Manuel Quintana] y en julio Pellegrini. Fue un golpe demoledor para la 'alianza de los notables', que sacudió al presidente [José Figueroa Alcorta] y dejó un vacío que la 'oligarquía' no pudo reemplazar" (Floria y García Belsunce, 1971).

"Un factor clave para entender los sorprendentes acontecimientos políticos que vivió Argentina entre 1943 y 1945, es el hecho de que la clase política quedó acéfala. En 1942 habían muerto el ex presidente Roberto Marcelino Ortiz, quien quería sanear las costumbres políticas, el ex presidente Marcelo Torcuato de Alvear, y el ex vicepresidente Julio Argentino Roca (h.), una figura clave para el conservadorismo; y en enero de 1943 el ex presidente Agustín Pedro Justo, única figura militar que podía controlar a los nacionalistas del Ejército, quien se perfilaba como el aspirante presidencial con más chances,

ya que era el candidato proaliado, al que iba a apoyar hasta el Partido Comunista, para enfrentar a los neutralistas" (Fraga).

Hipólito Yrigoyen y la crisis de 1929. Yrigoyen fue electo para presidir Argentina entre 1928 y 1934 (había sido presidente entre 1916 y 1922). Es decir, durante lo peor de la Gran Depresión (hecho inesperado en el momento en que se lo reeligió, pero no por ello menos real, desde el punto de vista decisorio, a partir de octubre de 1929). La intensidad y duración de la crisis se fue develando con el tiempo, no obstante lo cual, quienes condenan el golpe de Estado del 6 de setiembre de 1930, deberían imaginar procesos institucionales por los cuales el gobierno argentino, paralizado de hecho en el plano de la gestión, iba a digerir tan importante shock externo. ¿Es demasiado preguntar cómo se iba a seguir sosteniendo el gobierno presidido por Yrigoyen, casi un año después de comenzada la gran crisis?

Juan Domingo Perón y Eva Duarte de Perón. Este es, probablemente, el mayor ejercicio de historia contrafáctica que se puede plantear en nuestro país. ¿Qué hubiera pasado si el 4 de junio de 1943, no lo hubieran derrocado a Ramón S. Castillo; qué hubiera pasado si no lo hubieran dejado "crecer" a Perón entre 1943 y 1945; qué hubiera pasado si el 24 de febrero de 1946 hubiera ganado la Unión Democrática? En este caso millones de respuestas valen, y por consiguiente el ejercicio carece de valor.

Arturo Frondizi, y no Ricardo Balbín, en 1958. El candidato presidencial favorito de los militares, para suceder a la Revolución Libertadora, era Balbín y no Frondizi. Las urnas dijeron otra cosa. ¡Menos mal! ¿Se imagina Argentina en 1958, teniendo que recomponer su relación con el Mundo después de la Segunda Guerra Mundial y después de Perón, su deteriorada infraestructura física, etc., presidida por Balbín?

Frondizi y el golpe de 1962. La victoria de Andrés Framini, candidato justicialista a la gobernación de la provincia de Buenos Aires, en la elección del 18 de marzo de 1962, generó una crisis política mayúscula. "En la medianoche del sábado 24 al domingo 25 la suerte de [el presidente] Frondizi ya estaba definida" (Fraga, 1992). "Desde el ministerio de Defensa planteé la 'Isabelización' de Frondizi (por la *reina Isabel*, de Inglaterra). El Ejercito y la Fuerza Aérea estaban de acuerdo, la Marina no. Entonces Frondizi convocó a Olivos a los jefes militares y les dijo: 'métanme preso, mándenme a Martín Garcia y déjenme ahí; porque si me liberan vuelvo a la Casa Rosada. Déjenme un teléfono para hablar con John Fitzgerald Kennedy y Konrad Adenauer, para explicarles que esto es política interna. Y que asuma [el presidente provisional del Senado, José Maria] Guido" (Rodolfo Pastor Martínez). Esto muestra que Frondizi era un estadista. Otro, en su lugar, hubiera dicho: "el problema empieza a ser de ustedes, así que arréglense. Yo voy a jugar el papel de víctima".

El "personalismo" de la Revolución Argentina, y el "antipersonalismo" del Proceso de Reorganización Nacional. "La Revolución Argentina de 1966 tuvo una figura [Juan Carlos Onganía], que el Proceso de 1976 se propuso conscientemente evitar" (Roth, 1980). Como consecuencia de lo cual "las responsabi-

lidades gubernativas se repartieron con prolija equidad, a través de la *'teoría del 33%'"* (Luna, 1982). En efecto, "las Fuerzas Armadas crearon un sistema de 'cuoteo' por el cual se asignó a cada una de las 3 armas, 33% del aparato estatal. En la práctica, este particular sistema de reparto del poder y de las responsabilidades del gobierno, nunca respondió a criterios funcionales o de especialización, sino a motivaciones por lo general arbitrarias, surgidas de las obsesiones de cada fuerza por no perder espacios políticos en beneficio de las otras... Entre marzo de 1976 y la creación del 'cuarto hombre' [agosto de 1978], tanto el sistema de 'cuoteo' como el del 'veto compartido' alcanzaron su expresión más pura" (Russell, 1996). "La relacion entre Ejército, Armada y Fuerza Aérea no fue precisamente fácil. En teoría fueron adoptados todos los recaudos para evitar los personalismos, pero paradójicamente esta precaución terminó convirtiéndose en una debilidad y en un germen de fracasos" (Bignone, 1992).

Alfonsín y la restauración democrática a partir de 1983. Que Alfonsín no "sintiera" la gestión, o tuviera que abandonar la presidencia el 8 de julio y no el 10 de diciembre de 1989, no debe oscurecer el importante rol que jugó en el restablecimiento del régimen democrático, el cual luego de medio siglo de inestabilidad institucional, lleva 2 décadas de funcionamiento y, a Dios gracias y a pesar de todo, con miras de continuar.

Italo Argentino Luder, el candidato justicialista, en lo personal es intachable. Pero estoy convencido de que si a fines de octubre de 1983 Alfonsín no le hubiera hecho perder el "invicto electoral" al PJ, a Luder le hubiera sido resultado muy difícil gobernar durante 6 años, y no está para nada claro que hubiera podido terminar el período. Alfonsín le obligó al peronismo a realizar una renovación, que generó candidatos presidenciales "cantados", como Antonio Cafiero, e inesperados como Carlos Saúl Menem.

Alfonsín entró en la Historia por su obsesión por terminar el período, y entregarle el poder a otro presidente civil. Lo demás —su pelea contra un Mundo que no le gustaba, la economía, el tratamiento de la guerrilla y la represión, etc.—, queda en el plano de lo discutible.

Menem y la "revolución económica" de la década de 1990. Según las respectivas plataformas, quien a partir de mayo de 1989 iba a privatizar las empresas públicas, abrir y desregular la economía, era el candidato radical Eduardo César Angeloz, y no el del PJ Menem. En la práctica ocurrió exactamente lo contrario, no solamente porque el segundo ganó la elección, sino porque Menem demostró tener el grado de determinación en la gestión, que se necesita para implementar las denominadas "reformas estructurales".

Por su parte, en el plano de las *políticas económicas*, y también con fines puramente ilustrativos y siguiendo un orden cronológico, cabe destacar los siguientes:

Pinedo-Prebisch durante la década de 1930. Entre 1927 y 1943, y particularmente a partir de 1930, la política económica argentina estuvo en manos

de un conjunto de *jovencitos*, encabezados por Federico Pinedo y Raúl Prebisch, integrantes de lo que Louro de Ortiz (1992) denomina el "grupo neoconservador renovador". Además de los nombrados, el referido grupo estaba integrado (por orden alfabético) por Máximo Alemann, Felipe Espil, Walter Guillermo Klein, Ernesto Malaccorto; y también por Edmundo Gagneaux, Isaac Israel Gerest, Héctor Liaudat y Alfredo Louro. Lo de jovencitos alude al hecho de que, después de Espil, que había nacido en 1887, el más viejo era Pinedo, quien había nacido en 1895, de modo que tenía 37 años cuando accedió por primera vez a la cartera económica (Prebisch, nacido en 1901, tenía 34 años cuando se convirtió en el primer gerente general del Banco Central, creado en 1935).

Pinedo y Prebisch después se distanciaron. Gracias a Perón, el primero de los nombrados escribió mucho describiendo cómo era nuestro país entre mitad del siglo XIX y la Segunda Guerra Mundial, y el segundo cómo fueron las autoridades percibiendo gradualmente, que la Gran Depresión de la década de 1930 no era, finalmente, una "crisis más", y que por consiguiente había que adoptar otro tipo de medidas.

Krieger Vasena y la Revolución Argentina. El primer ministro de economía de la Revolución Argentina fue Néstor Jorge Salimei. 6 meses después, junto con otros miembros del primer gabinete del presidente Juan Carlos Ongania, fue reemplazado por Krieger Vasena. ¿Cuánto hubiera durado dicha "revolución", si Krieger Vasena no la hubiera "salvado"?

Grinspun, primer ministro de economía de Alfonsín. El primer ministro de economía de la gestión Alfonsín fue Grinspun. ¿Qué hubiera pasado si aquel hubiera mantenido, y aún acrecentado, el "capital" que logró frente al mundo económico, cuando a fines de octubre de 1983 le hizo perder el invicto electoral al peronismo, designando a un titular del equipo económico, menos amigo pero más idóneo?

...

Un caso donde se exagera la importancia relativa de las personas con respecto a la de las circunstancias, es el denominado conflicto "Braden versus Perón", referido a la tensión planteada entre el embajador de Estados Unidos en Argentina, Spruille Braden, y el candidato presidencial Perón.

"Por lo menos desde la primera Conferencia Panamericana, celebrada en 1889, la política exterior argentina colisionó con la de los Estados Unidos" (Díaz Alejandro, 1984); "Roque Sáenz Peña y Manuel Quintana hundieron la conferencia de 1889, promovida por Estados Unidos" (Cornblit, Gallo y O'Connell, 1962). después de la Segunda Guerra Mundial "casi todas las carencias sólo podían resolverse desde los Estados Unidos o con su consentimiento" (Potash, 1981). Sonamos. "Si bien durante la década de 1940 los norteamericanos le hicieron mucho daño a Argentina, nuestros gobiernos habían sido responsables de una gigantesca imprudencia: habían provocado a un gigante innecesariamente, durante décadas. Cuando pudo, éste nos pasó

la factura y nos hizo añicos. El gigante fue injusto. Pero nosotros fuimos suicidas" (Escudé, 1996a).

En situaciones como ésta, el rol de las personalidades probablemente no pueda torcer el rumbo básico, pero sí mitigar o potenciar la intensidad de las fricciones. Pues bien, en este caso tanto del lado norteamericano como del argentino, las *potenció*.

Braden fue embajador durante *3 meses* (entre fines de mayo y fines de agosto de 1945). "Ingeniero en minas, hablaba fluidamente español. Comenzó su carrera diplomática en la Conferencia de Montevideo de 1933, y encabezó la delegación norteamericana a la Conferencia de Paz de la Guerra del Chaco [como se denomina al conflicto armado que, por un problema fronterizo, se desarrolló entre Bolivia y Paraguay, entre 1932 y 1935, donde perdieran la vida *más de 100.000* personas], donde desarrolló una profunda antipatía personal hacia [el canciller argentino] Carlos Saavedra Lamas. Luego fue embajador en Colombia y Cuba... Física y espiritualmente era un toro" (Escudé, 1996a).

"El antagonismo del equipo Cordell Hull-Spruille Braden con Argentina viene desde la década de 1930, cuando se enfrentaron con Saavedra Lamas" (Fraga). "Hull no olvidará las frases punzantes, su hostilidad, su soberbia y, aún con dolor, no le perdonará al canciller argentino que ni siquiera haya tenido 'la cortesía usual de despedirme' [luego de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, reunida en Buenos Aires entre el 1 y el 23 de diciembre de 1936, durante la cual, *in absentia*, Saavedra Lamas recibió el premio Nobel de la Paz, por su decisiva intervención en la guerra del Chaco]... Saavedra Lamas triunfó donde habían fracasado la Comisión de Neutrales de Washington, y la Liga de las Naciones" (Lanús, 2001). "Hull, quizás el más grande y poderoso de los antiargentinos, renunció como secretario de Estado a fines de 1944. Su sucesor, Edward Stettinius, nombró a Nelson Rockefeller como subsecretario para Asuntos Latinoamericanos, puesto que conservó hasta el 25 de agosto de 1945, en que fue reemplazado por... Braden, hasta entonces embajador en Argentina, y ardoroso discípulo de... Hull" (Escudé, 1996 y 1996a).

Argentina tampoco le fue a la zaga. "Las actitudes de Perón eran caprichosas, y estaban en gran medida determinadas por su resentimiento frente a los frecuentes ataques a que lo sometían la prensa y el sindicalismo norteamericanos, sobre cuestiones como la ausencia de libertad de prensa y la manipulación del sindicalismo" (Escudé, 1996).

"El 11 de febrero de 1946 [¡13 días antes de las elecciones!] el Departamento de Estado distribuyó el *Libro Azul Argentino*, vinculando a los militares, y en especial a Perón, con los nazis... La publicación resonó en toda Argentina con la fuerza de un salvaje pampero... El fuego graneado de palabras impresas entre el 13 y el 23 de febrero hace difícil concebir que hubiera alguna persona en edad de votar, que no estuviera al tanto del Libro Azul" (Potash, 1981). "En esta emergencia Perón estuvo brillante. Como lo hizo en otras

ocasiones de su vida, resolvió atacar" (Luna, 1971). En efecto, "bajo el lema 'Braden o Perón', el 22 de febrero éste publicó un panfleto titulado *Libro Azul y Blanco*" (Potash, 1981), al tiempo que afirmó: "denuncio al pueblo de mi patria que el señor Spruille Braden es el inspirador, creador, organizador y jefe de la Unión Democrática... Braden y Perón —quienes se conocieron el 1 de junio de 1945, y tenían la misma edad— estaban cortados por la misma tijera" (Luna, 1971).

Entre otras cosas, Argentina no participó (como proveedora) del plan Marshall, diseñado para la acelerar la recuperación de Europa luego de la Segunda Guerra Mundial. Las relaciones con Estados Unidos comenzaron a normalizarse, luego de la visita al país de Milton Eisenhower, hermano de Dwight, presidente de Estados Unidos a partir de 1952. ¿Cuán diferente hubiera sido todo, si en 1946 hubieran ganado los candidatos de la Unión Democrática? Sospecho que no mucho.

...

Cuando las circunstancias pesan, y los decisores no las niegan, gobernantes que lucen bien diferentes desde el punto de vista de su formación personal o su raíz ideológica, pueden coincidir en el plano instrumental, es decir, en el de las medidas adoptadas.

En el plano presidencial, esto es claro en el caso de *Frondizi y Menem*. Cada uno de nosotros, de cada uno de ellos, que piense lo que quiera, pero ambos tuvieron en común armar una política política, y una política económica, a partir de buenos diagnósticos del funcionamiento del Mundo y del país concreto que encontraron. Ambos entendieron que, les gustara o no, Estados Unidos ocupaba un lugar fundamental en el Mundo; ambos entendieron que no podían reconstruir el país sin adoptar decisiones enérgicas en materia de capital extranjero, privatizaciones, desregulación económica, etc.

En el plano ministerial, esto también es claro en el caso de *Pinedo* (1962) y *Rodrigo* (1975). Otra vez, a pesar de sus fuertes diferencias de personalidad e ideología, frente a similares crisis fiscal y de balanza de pagos, no dudaron en aumentar las tarifas públicas y modificar los tipos de cambio, buscando reducir la absorción interna de bienes.

...

A propósito del decisor, más que del proceso decisorio como tal, cabe plantear algunas cuestiones.

¿Cómo eran los "grandes" en el plano decisorio, desde el punto de vista personal? Uno no elige al cirujano por su elegancia o su elocuencia, sino por su idoneidad; Richard Wagner escribió música maravillosa, a pesar de lo deplorable que era desde el punto de vista personal; José de San Martín es el "Padre de la Patria" en Argentina, a pesar de que como esposo fue un desastre.

Cuando se juzga a los presidentes, es notable la frecuencia con la cual se mezcla el análisis de sus características personales, con el de su gestión. Quienes atacan a Arturo Umberto Illia por su estilo decisorio, o por la anulación de los contratos petroleros, tienen que defenderse del hecho de que "no era corrupto"; quienes defienden a Menem durante su primera presidencia, tienen a su vez que defenderse del hecho de que "era corrupto". Es fundamental que, en cada debate, primero se clarifique si estamos analizando la personalidad o la gestión de aquel a quien colocamos en el microscopio.

Evaluación contemporánea e histórica. Frondizi es el *único* que integra *todas* las listas de grandes presidentes argentinos del siglo XX. El único. Pero ésta no era la visión que tenían sus compatriotas durante su gestión, o inmediatamente después. Emergió con el tiempo, cuando las pasiones se aquietan, el polvo se deposita nuevamente en la tierra y se aprecian los resultados.

Algo parecido ocurre con los ex presidentes Guido e Illia. Estoy convencido de que exactamente lo mismo va a ocurrir con Menem, aunque cada vez que lo digo me miran muy feo. ¿Mi respuesta? ¡Difiramos la consideración durante 50 años!

¿Por qué no se aplica la propuesta de los 100 primeros días? "Hay que comenzar la gestión 'con todo'". "Imitando a Napoleón, durante los 100 primeros días hay que tomar las medidas más importantes, y sobre todo las más extremas y desagradables". Escuché esta recomendación con frecuencia, y sin embargo la práctica parece ser la contraria. Ejemplo: a lo largo de sus 5 años de gestión, José Alfredo Martínez de Hoz aplicó 4 políticas de precios: libertad con responsabilidad, tregua, nada y tablita cambiaria. Fue de la discrecionalidad a las reglas.

En términos del proceso decisorio, la secuencia es entendible. Fue de lo que resultaba decisoriamente más "barato" —el llamado a la responsabilidad, en condiciones de libertad—, a lo que resultaba más caro —la inexorable lógica del aumento preanunciado del tipo de cambio nominal—.

Con frecuencia, los primeros ministros de economía de los gobiernos no son los mejores. Salimei no fue el mejor ministro de economía de Onganía, José Ber Gelbard no fue el mejor ministro de economía de Perón, Grinspun no fue el mejor ministro de economía de Alfonsín. Ocurre que los presidentes intentan ocuparse de los aspectos económicos de la realidad, aplicando inicialmente enfoques atractivos en términos decisorios, teniendo que utilizar posteriormente esquemas más costosos, de la mano de mejores profesionales.

Esto es cierto, durante cierto tiempo. Porque también la reelección parece deteriorar el proceso decisorio. ¿Cómo hubiera quedado Angeloz, si en su Córdoba natal no hubiera habido reelección? ¿Cómo hubiera quedado Menem, si no hubiera logrado modificar la Constitución de 1994?

...

A la luz de estas consideraciones, estar en favor del robustecimiento del funcionamiento institucional del país, y del reemplazo de los "personalismos" por una conducción casi "robótica" de la política y la política económica, puede ser importante en el plano normativo, pero debe saberse que no tiene nada que ver con la historia de nuestro país.

Por consiguiente, *no podemos confundir sueños y propuestas de lucha, con pronósticos.*

4. Instrumental básico

Analizar la realidad económica desde el punto de vista decisorio, me convirtió en un usuario frecuente de algunas porciones de la denominada teoría de la política económica, así como de algunos instrumentos específicos, como mi modelo "Fin del Mundo, Diluvio Universal y sistema", identificación, error tipo I, error tipo II, así como la distinción entre trabajar y estar ocupado. Todo lo cual sintetizo a continuación.

a. *Teoría de la política económica (sintetizado de de Pablo, Leone y Martínez, 1991).* En la literatura económica, se denomina teoría de la política económica a un esfuerzo iniciado a mediados del siglo XX, por Ragnar Frisch y Jan Tinbergen (quienes en 1969 compartieron el primer otorgamiento del premio Nobel en economía), tendiente a descubrir los *requerimientos técnicos* de una política económica exitosa, entendiendo por tal, una en la cual se alcanzan los objetivos propuestos por quien la diseña y la implementa.

Tal enfoque supone implícitamente que "sobran" cantidades del resto de los factores relevantes en la toma de decisiones. Por ejemplo, el análisis supone que tanto el presidente de la Nación, como el equipo económico, son bienintencionados sabelotodos, poderosísimos pero tan abnegados que renuncian al uso del poder, excepto cuando así lo aconseje el bienestar de la población.

Ni Frisch ni Tinbergen eran ingenuos con respecto a las limitaciones que el poder, la falta de información, las presiones, le introducen en la práctica a la política económica, lo cual implica que lo que en términos de los requerimientos técnicos, son las condiciones suficientes para el éxito de una política económica, en términos de la totalidad de los factores relevantes son sólo condiciones necesarias. Sólo que, para enfatizar la importancia de los requerimientos técnicos, estudiaron el caso en el cual, habiendo mucho de todo lo demás, la restricción operativa era la calidad técnica de la política económica.

Pues bien, dentro de la teoría de la política económica, los siguientes son los elementos que utilizo con más frecuencia.

Teorema de Tinbergen. Tinbergen (1952) dijo lo siguiente: en condiciones de certeza, *si un gobernante se propone lograr N objetivos independientes de política económica, tiene que poder aplicar N instrumentos de política*

económica. A algunos ministros, el teorema de Tinbergen hay que leérselo así: "si pretendés lograr 3 objetivos de política económica, mejor que puedas manejar 3 instrumentos"; a otros así: "como contás con 2 instrumentos de política económica, mejor que no persigas más de 2 objetivos".

El teorema es importante porque, con frecuencia, los ministros de economía persiguen —o les encargan— *muchos* objetivos de política económica, y cuentan con *pocos* instrumentos. El récord en esta materia lo detenta el entonces ministro de economía Bonnani, quien en agosto de 1975, al lanzar su plan económico por los medios masivos de comunicación, listo *11* (sic) objetivos, luego de lo cual declaró que no tenía ninguna idea instrumental, pero que estaba abierto a las iniciativas que le hicieran llegar.

Enuncié el teorema de Tinbergen bajo condiciones de certeza. Bajo condiciones de incertidumbre, es decir, *siempre*, Brainard (1967) mostró que en general se necesitan más instrumentos que objetivos. Desde el punto de vista práctico esto es muy importante. Quienes piensan en un mundo de certeza, muchas veces acusan a los encargados de los equipos económicos, de "sobredeterminar el sistema", utilizando más instrumentos que objetivos. ¡*A quien tiene una responsabilidad ejecutiva nunca le sobran instrumentos*!, de la misma manera que al jefe de un pelotón nunca le sobran municiones, tanques o soldados.

Principio de la clasificación efectiva de los mercados. Mundell (1960, 1962) complementó el análisis anterior, diciendo lo siguiente: el teorema de Tinbergen se puede aplicar cuando un solo funcionario tiene toda la información referida al funcionamiento de la economía. En la práctica esto no ocurre, sino que distintas porciones del equipo económico (la Tesorería, el Banco Central, etc.), modifican por separado instrumentos de política económica, en base a objetivos específicos de política económica.

Imaginemos en la Tesorería a un funcionario que trabaja delante de un reloj, el cual mide el valor de cierto objetivo de política económica (ejemplo: nivel de actividad economía), y tiene un timón, que gradúa el valor de cierto instrumento de política económica (ejemplo: nivel del gasto público). Imaginemos en el Banco Central a otro funcionario que trabaja delante de otro reloj, que mide el nivel general de los precios, y tiene otro timón, que gradúa la cantidad de dinero. Ambos instrumentos actúan sobre ambos objetivos, *pero no con la misma intensidad.* Cada vez que el primer reloj indica "calentamiento de la economía", el funcionario de la Tesorería gira su timón a la izquierda, reduciendo el gasto público; cada vez que el segundo reloj indica "presiones deflacionarias", el funcionario del Banco Central gira el otro timón a la derecha, aumentando el ritmo de emisión monetaria.

Si ambos instrumentos operan sobre ambos objetivos, pero no con la misma intensidad, se aplica el principio de la clasificación efectiva de los mercados, propuesto por Mundell, según *el cual el instrumento debe modificarse en base al objetivo sobre el cual opera con más fuerza.* Una obviedad... muy importante.

Principio de segundo mejor. Lipsey y Lancaster (1956) dijeron lo siguiente: en un mundo sin distorsiones, por definición de distorsión la introducción de una de ellas reduce el bienestar de la comunidad, definido de alguna manera. Hasta aquí no hay nada sorprendente. La novedad sistematizada por los referidos autores (el efecto era conocido, en casos específicos) es que, cuando existe *x* número de distorsiones, la introducción de una adicional —o la eliminación de una de ellas—, no necesariamente reduce —aumenta— el bienestar. Sigue siendo cierto que la eliminación simultánea de todas ellas aumenta el bienestar, pero *no necesariamente la existencia de un menor número de distorsiones implica una mejora con respecto a la existencia de un mayor número de ellas.*

Ejemplo: un arancel de importación es una distorsión, y un impuesto al consumo de energía otra. Pero un productor local de alfombras, se "banca" el mayor costo interno de la energía, si puede vender el producto localmente a un precio mayor al internacional, debido a la existencia del arancel. ¿En qué sentido es buena una "apertura de la economía" que no elimina simultáneamente el impuesto interno a los insumos?

La aplicación literal del principio del segundo mejor lleva a una parálisis total en materia de política económica, porque la única recomendación basada en mejoras es la eliminación simultánea de todas las distorsiones. El uso correcto del principio no debe ser el de la parálisis total, pero sí el de "mirar un poco" la descolocación del beneficiario de una distorsión, a la luz de la permanencia de otras. ¿Qué tiene de óptimo que quiebre un productor de alfombras, que podría haber sobrevivido a la eliminación simultánea del arancel y el impuesto interno, debido a la falta de sincronización en las reformas económicas?

Reglas versus discrecionalidad, consistencia temporal. Un profesor arbitrario trata de manera diferente a alumnos que son iguales, un profesor discrecional trata de manera diferente a alumnos que son diferentes, un profesor que sólo aplica reglas trata de manera igual a alumnos que son diferentes. La arbitrariedad es indefendible, en cambio es objeto de debate si conviene que los profesores apliquen las reglas o la discrecionalidad. Las reglas tienen como costo ignorar las diferencias, la discrecionalidad tiene como costo que requiere mucha más información para ser aplicada, además del subjetivismo propio de este tipo de decisiones.

Al debate sobre reglas versus discrecionalidad Kydland y Prescott (1977) aportaron un argumento a favor de las primeras, mostrando que la discrecionalidad genera lo que se denomina inconsistencia temporal, concepto que Calvo (1979) ilustró magníficamente a través del siguiente ejemplo (cito de memoria): un padre quiere que su hijo estudie economía; al hijo la economía no le interesa nada, pero quiere fumar. Para que el hijo estudie, el padre le hace la siguiente propuesta: "si aprobás la materia, te dejo fumar". Para poder lograr su objetivo el hijo estudia como un loco y obtiene la calificación máxima. Habiendo logrado su objetivo el padre, pensando en la salud de su hijo, no lo deja fumar. ¿Cuántas materias aprobará el hijo, con este método? Sólo una.

El ejemplo ilumina la cuestión de *la credibilidad en el cumplimiento de las promesas y las amenazas,* cuestión siempre muy importante al analizar una política económica. Hay gente que vive en zonas inundables, a pesar de los carteles que avisan que se trata de zonas inundables, y que en caso de catástrofe nadie los va a venir a socorrer. Porque sabe que, a pesar de lo que dice el cartel, los van a venir a socorrer. Por eso a mis alumnas les enseño que, cuando sean madres recientes, nunca amenacen al hijo que no come, con matarlo si no come; porque el pibe —aunque muerto de miedo— no comerá, y al advertir que la amenaza no se cumple, la credibilidad de la palabra de la madre sufrirá un golpe... mortal.

La cuestión de reglas versus discrecionalidad está íntimamente vinculada con la del hombre versus las circunstancias, ya analizada en este capítulo de la obra.

b. *Fin del Mundo, Diluvio Universal y sistema (sintetizado de de Pablo, 1983).* El trabajo describe 3 "modelos" que permanentemente tengo en la cabeza cuando necesito representar, en la cabeza de mi cliente, el escenario que considero más relevante, en función del tipo de shocks que espero impacten a la economía: 1) el modelo *Fin del Mundo*; 2) el modelo *Diluvio Universal o Arca de Noé*, y 3) el *sistema.*

Modelo Fin del Mundo. ¿Cuándo cree usted que terminará el Mundo?. Es muy probable que nunca se haya puesto a pensar en serio en esta, si lo medita un instante, tan importante cuestión. Pero que no se haya detenido a pensarla no quiere decir que, de sus acciones y omisiones, no pueda deducirse que usted está completamente convencido de que usted se irá de la Tierra antes de que ésta estalle, se congele o se inunde.

Es lógico, a mí me ocurre lo mismo. Ahora bien, imaginemos un escenario completamente diferente: supongamos por un instante que el Mundo fuera a terminar dentro de, digamos, *un par de horas...*, y que usted lo supiera (este último dato es fundamental, porque de lo contrario, desde el punto de vista de las decisiones, usted seguiría actuando como si el Mundo fuera eterno, a pesar de que en el ejercicio —objetivamente— la Tierra no dura más de un par de horas).

Sin perder la calma, y sin llamar la atención si está leyendo este trabajo en un lugar público, conteste ahora este interrogante: ¿cuántas de las cosas que pensaba hacer en las 2 próximas horas, ahora que sabe que el Mundo terminará dentro de 120 minutos, las seguiría haciendo; cuáles de las que pensaba hacer, ahora no las va a llevar a cabo; y cuáles que no pensaba hacer, ahora sí las va a llevar a cabo? Me atrevo a asegurar que muy probablemente habría cambios importantes en sus decisiones.

Usted no es distinto de los demás. Ahora bien, mientras el experimento se mantenga a nivel individual (que una sola persona sepa que el Mundo termina en 2 horas, y que actúe en consecuencia, tiene sobre una economía los mismos resultados que si el Mundo continuara existiendo y a la persona

en consideración le avisaran que él se va a morir dentro de 120 minutos), en principio no hay que esperar que se afecten los agregados económicos. Pero; ¿qué ocurre si en un momento dado todos los habitantes de la Tierra se enteraran que al Mundo le quedan un par de horas de existencia y actuaran en consecuencia?. Ahora sí que, por la influencia que este hecho tiene sobre las ofertas y demandas de los distintos bienes, habrá impactos a nivel agregado. Así; *¿cuánto cree usted que en dicho contexto valdrían una casa, un auto, un helado, un dólar y un beso*?.

Modifiquemos ahora levemente el escenario. El Mundo igual termina; como antes, usted y el resto de los habitantes lo saben; pero ahora, en vez de hacerlo en un par de horas, termina en, digamos, un par de *meses*. Es muy probable que desde su posición original, es decir, desde aquella según la cual usted piensa que se va a morir antes de que la Tierra desaparezca, igual se van a producir cambios en las decisiones... pero no tan significativos como cuando se piensa que al Mundo sólo le quedan un par de horas de existencia (otra vez: ¿cuánto valen ahora una casa, un auto, un dólar, un helado y un beso?).

Si el lector mueve en forma contínua el momento del futuro en que cree que va a terminar el Mundo, recomputando en cada caso el impacto que tal noticia tiene sobre la toma de decisiones, podrá observar la variación en el efecto principal que produce este modelo, esto es, los cambios en *el aumento del precio relativo de los bienes de consumo de disponibilidad inmediata, con respecto al resto de los precios.*

Digresión para angustiados. Si usted es impresionable, y no quiere seguir analizando el modelo Fin del Mundo en la versión que acabo de presentar, puede prestarle atención a otra superficialmente diferente pero esencialmente igual (claro que a nivel local o individual). Un turista está por abandonar un país donde hay altísima inflación, y al que no piensa volver por lo menos por un buen número de meses; ya traspuso el mostrador de migraciones, por los altoparlantes anuncian el preembarco de su vuelo, y en ese momento mete la mano en el bolsillo y encuentra algunos billetes del país que está por abandonar. Lo único que hay es un local donde venden...; ¿qué importa lo que venden, y al precio al que lo hacen, si en las mencionadas condiciones —un Fin del Mundo a nivel individual, local— la cuestión no es tanto llegar a los bienes como huir del dinero? (¿no es ésta una buena explicación para algunos de los increíbles "recuerdos" que hemos visto en casas de amigos que regresaron del exterior?).

El modelo Fin del Mundo también tiene aplicación cuando la unidad económica en consideración espera un shock que no es absoluto, que no es terminal, pero que tiene suficiente intensidad y/o duración como para que a nivel individual luzca como si tuviera ese carácter. Ejemplo: una empresa fabrica un producto con un insumo importado, que no puede ser sustituido por fabricación local. Si anticipa una prohibición de importaciones, y cree que no puede adelantar importaciones ni hacer stocks, ni puede aguantar sin producir mientras dure la prohibición, actúa según lo predice el modelo Fin del Mundo, por más que "racionalmente" concluya que se trata de un fenóme-

no transitorio. El caso del propietario de una vivienda frente a un congelamiento de los alquileres, o el de un banco acreedor frente a la crisis de la deuda externa, son otros buenos ejemplos de la aplicación del modelo Fin del Mundo.

Modelo Diluvio Universal o Arca de Noé. Lo que distingue principalmente al modelo Fin del Mundo es, como dije, su carácter terminal. Con perdón de los creyentes, desde el punto de vista de las decisiones en consideración, después del Fin del Mundo no hay nada, de manera que el conocimiento anticipado de que la Tierra se termina afecta las decisiones a efectos de agotar todos los recursos antes de que llegue el Día del Juicio Final.

La diferencia esencial que existe entre los modelos Fin del Mundo y Diluvio Universal, es que si bien ambos anticipan una profunda discontinuidad en el futuro, mientras el modelo Fin del Mundo ilumina el análisis de situaciones permanentes e ineludibles, el modelo Diluvio Universal lo hace sobre situaciones *transitorias y (al menos parcialmente) eludibles.* Dicho de otra manera: por definición es imposible sobrevivir físicamente al Fin del Mundo, de manera que la única modificación posible en las decisiones de la gente se refiere a acciones y omisiones cuyo efecto madura por entero antes del Fin del Mundo; pero como en principio es factible sobrevivir físicamente a un Diluvio Universal —salvo algún infarto, nadie se muere por enfrentar a un Diluvio—, en este caso la posible modificación de las acciones y omisiones se refiere, en parte, a decisiones que maduran antes del Diluvio (porque como no hay seguridad absoluta de sobrevivir, es óptimo adelantar algunos consumos), y en parte a tratar de sobrevivir... y quedar posicionado de la mejor manera posible para después del Diluvio.

No hay un Diluvio Universal, sino varios. Desde el punto de vista macroeconómico, en el caso argentino la situación más frecuente que ilumina el modelo en consideración es aquella en la cual el equipo económico de turno implementa una política económica que, aunque exitosa en el corto plazo, resulta inviable en el largo... y no parece fácil la corrección del rumbo; como tarde o temprano esto es conocido por las unidades económicas, éstas comienzan a esperar que "algo" vaya a ocurrir en la materia en el futuro, por lo que las preguntas que hacen los que toman decisiones se refieren al qué y al cuándo de la mencionada reforma (cabe apuntar que el modelo que mejor ilumina el caso en estudio depende del protagonista al que se quiere aconsejar. Así, la crisis que genera una política económica no viable en forma sostenida, conviene entenderla según el modelo Diluvio Universal desde el punto de vista de la unidad económica individual, y según el modelo Fin del Mundo desde el ángulo del equipo económico que está aplicando la mencionada política). En el plano microeconómico cabe pensar en situaciones como un impuesto transitorio a la propiedad, o a los intereses, el congelamiento del precio de algún bien (ejemplo: alquileres), etc.

Para que quede claro que el modelo Diluvio Universal o Arca de Noé busca iluminar una clase de escenario diferente del modelo Fin del Mundo, volvamos al interrogante planteado antes, pero ahora en otro contexto: si

usted, y el resto de los seres humanos, supieran que dentro de un par de horas habrá de ocurrir un nuevo Diluvio Universal; ¿qué cosas de las que pensaba hacer en el próximo par de horas igual haría; cuáles de las que pensaba hacer dejaría de hacer; y cuáles otras, que no pensaba hacer, ahora llevaría a cabo?. Del cambio en sus decisiones, y del de las de los demás, surgen impactos diferentes a nivel agregado, por lo que como antes cabe preguntar: *¿cuánto valdrían en estas condiciones una casa, un auto, un helado, un paraguas,... y una entrada al Arca de Noé?*.

Otra vez, como se trata de un fenómeno esperado no solamente por una sola persona, sino en principio por todos, la noticia afecta los agregados; pero como el Diluvio es algo diferente al Fin del Mundo, entonces un caso y otro impactan de modo distinto los precios de los distintos bienes que existen en la economía. En efecto, en el modelo Fin del Mundo, el carácter terminal del escenario privilegia exclusivamente el atractivo de los bienes de consumo de disponibilidad inmediata (2 horas antes de que termine el Mundo una caldera no vale nada, en tanto que un auto con nafta en principio vale muchísimo); mientras que en un escenario Diluvio Universal el efecto que existe sobre los precios de los bienes de consumo no es tan claro (depende, como se apuntara, de los riesgos asociados con la supervivencia durante el Diluvio).

Lo que en el modelo Diluvio Universal es claro es el efecto que la "noticia", esto es, el Diluvio mismo, tiene sobre el precio de todo aquello que sirva como "entrada al Arca de Noé", es decir, todo lo que —dada la posibilidad física de sobrevivir— sirve para "gambetear" el Diluvio desde el punto de vista económico de la mejor manera posible. Qué bienes son entradas "válidas" para el Arca de Noé depende, por una parte, de la clase de Diluvio que se espera (un punto ya analizado), y por la otra, de cuántos y cuáles son los bienes que existen en la economía (un punto que se analizará en el próximo párrafo); por ahora lo que al lector le debe quedar claro es que en un escenario tipo Diluvio Universal la variación clave de precios relativos está dada por *el aumento del precio relativo de las entradas válidas al Arca de Noé, con respecto al resto de los precios.*

La historia económica argentina no registra episodios que se puedan encuadrar dentro del modelo Fin del Mundo. En cambio, lamentablemente, es intensa en períodos donde las decisiones que adoptó el sector privado, se entienden perfectamente aplicando el modelo Diluvio Universal o Arca de Noé. Ejemplos: la porción final de la Revolución Argentina, el primer semestre de 1989, 2001.

Los bienes que aspiran a convertirse en entradas válidas para el Arca de Noé varían según el tiempo y el lugar, aunque caben algunas consideraciones de tipo general. Por definición los servicios están excluidos, dado su carácter no acumulable; así como también los bienes cuya tasa de interés propia o intrínseca es muy negativa (¿mantendría usted su riqueza en helados?), aquellos cuyos costos de compra y venta son muy elevados, o aquellos cuya posibilidad de reconvertirse en dinero muy dificultosa. En Argentina, y siempre referido al caso en que el Diluvio esperado es el de la explosión final de una

política económica no viable a largo plazo, la secuencia de bienes que resultaron buenos candidatos a entradas válidas al Arca de Noé es la siguiente: "los ladrillos son seguros" se escuchaba en la década de 1950, "no hay como el dólar" fue la receta clásica en las décadas de 1960 y 1970, en tanto que luego el menú se compone de activos financieros denominados en moneda local y activos externos.

Hasta aquí la consideración general del modelo Diluvio Universal. Pero antes de pasar a la descripción del tercero de los modelos en consideración, el del sistema, corresponde hacer un par de puntualizaciones importantes. La primera de ellas se refiere a que el hecho de que la población de un país esté anticipando un futuro Diluvio, no implica necesariamente que saque entradas al Arca de Noé *ya mismo*. Sea porque determinadas unidades económicas, que anticipan el Diluvio, pueden usufructuar transitoriamente del hecho de que otras unidades económicas todavía no lo esperan, así como aprovechar las oportunidades que crean las autoridades para reprimir o postergar el Diluvio, lo cierto es que con frecuencia a la unidad económica que está genuinamente esperando un Diluvio en algún momento del futuro le conviene retrasar el momento de la compra de las entradas al Arca, corriendo obviamente el riesgo de no conseguir entradas, o tener que pagar por ellas mayor precio, en el nombre de que —transitoriamente— hay mejores oportunidades que las entradas al Arca. Dicho de otra manera, la vigencia del modelo Diluvio Universal va más allá de los períodos concretos en los cuales el precio relativo de las entradas al Arca "explota".

La segunda consideración es una que también es empíricamente algo más que un detalle. La exposición del modelo Diluvio Universal que se realizó hasta aquí se centró en la unidad económica que adopta una posición defensiva frente al Diluvio esperado, es decir, aquella que en materia de posicionamiento se propone, a lo sumo, minimizar las dificultades que el Diluvio previsto le crea a ella; pero dada la supervivencia biológica que en el modelo bajo consideración tienen las unidades económicas, también hay que considerar aquí aquellas unidades que *usufructúan de la situación en su provecho individual* (¿no es un terremoto una bendición para el fabricante de vidrios?) y, consecuentemente, a aquellas unidades económicas que, sabiendo que ganan con un Diluvio, lo promueven (¿qué son las demandas por maxidevaluaciones, licuación de pasivos, etc., si no recomendaciones para que se produzcan diluvios universales?). En el modelo Fin del Mundo la ganancia de alguna unidad económica está circunscripta al pillaje, el uso de la fuerza para un último consumo de un bien que no es de su propiedad, etc.; pero en el modelo Diluvio Universal las posibilidades son más amplias, a punto tal que no debe descartarse la "industria del Diluvio Universal".

Sistema. La cosmovisión opuesta a la de los modelos Fin del Mundo y Diluvio Universal es el sistema, entendiendo por tal aquel entorno a la empresa o al consumidor dentro del cual las decisiones se adoptan como si, no solamente el Mundo fuera a desaparecer mucho después de quien toma las decisiones, sino también en el cual en el horizonte decisorio no se avizora ningún Diluvio o cosa parecida.

La *esencia* del sistema es la *concatenación entre lo que ocurre en un período y lo que pasa en los siguientes*, apreciación que vale tanto para explicar lo que hoy ocurre, en buena medida, por las "herencias" pasadas, así como para conjeturar lo que en el futuro puede llegar a ocurrir, en función de las decisiones que se toman hoy en día. En el primer caso se trata de una resignación a partir de una buena explicación, pero en el segundo —mucho más importante desde el punto de vista de la política económica— ayuda a hacer racional la toma de decisiones, subrayando la relación que existe entre las "gracias" que se cometen en la actualidad, y los resultados que merecerán desaprobación en el futuro.

En un contexto tipo Fin del Mundo o Diluvio Universal no tiene sentido que los beneficiarios devuelvan los créditos acordados, mientras que en un sistema si no avanza la cola de la ventanilla donde se hacen los pagos, no puede avanzar la cola de la ventanilla donde se efectivizan los nuevos créditos; en un contexto tipo Fin del Mundo o Diluvio Universal no tiene sentido la reposición de los productos en los estantes de los supermercados, mientras que en un sistema la clave está, precisamente, en que las transacciones que se hacen hoy posibiliten el mecanismo que también las haga factibles en el futuro. El marido que alguna vez en la vida limpia la casa o cocina (no el que invita a comer afuera, que es otra cosa), aprecia el "sistema doméstico", es decir, internaliza en su toma de decisiones los verdaderos costos de cada uno de los servicios prestados por su mujer.

En la perspectiva del sistema es donde muy probablemente se halla la mayor diferencia que, principalmente en el plano de las recomendaciones de política económica, existe entre el ciudadano común o, para el caso, la mayoría de los dirigentes políticos, y el economista profesional. Yo sé cómo disminuir sustancialmente el precio de la manteca durante el resto del día de hoy: basta con avisar por radio y televisión que la policía fusilará al comerciante que esta medianoche sea encontrado con manteca en su poder; porque claramente tal regla de juego induce una liquidación de stocks fulminante. Ahora bien, si soy el ministro de economía de un país, y en la noche de hoy el Presidente me convoca a su despacho para felicitarme por el enorme éxito de mi "política antiinflacionaria", al tiempo que me ordena que mantenga los resultados obtenidos, estoy en un problema muy grave; porque resulta claro que la estrategia no es repetible. En el nombre de conseguir un resultado *rompí el sistema* (en este caso, el mecanismo por el cual induzco la reposición de la manteca consumida, único procedimiento por el cual se va a poder consumir manteca en forma permanente, que es lo que en realidad se desea), generando un Diluvio.

Por eso el economista profesional (mejor dicho, el *buen* economista profesional) aparece normalmente como menos imaginativo que el ciudadano común, o el asesor económico del dirigente político, porque aquel tiene en la mente la implicancia, en términos del funcionamiento del sistema, de la propuesta de política económica en consideración. Dicho de otra manera: sabe que lo que es válido en contextos tipo Fin del Mundo, o Diluvio Universal, no lo es —por su falta de permanencia o "sustentabilidad"— en términos

del funcionamiento del sistema. El economista debe aprender a convivir con esta "competencia desleal", particularmente intensa a comienzos de cada gobierno, porque mientras dura el inevitable proceso de aprendizaje, opera la "ley de Gresham de los economistas", según la cual el economista malo desplaza al bueno (9).

Hasta aquí el análisis del sistema como un contexto permanente dentro del cual se toman las decisiones individuales. Pero también interesa analizar las dificultades que plantea el paso de un contexto caracterizado por el modelo Arca de Noé, a otro correctamente descripto por el sistema. Al respecto cabe plantear un par de cuestiones, a saber: 1) el del paso en sí del Diluvio Universal al sistema; y 2) el de la utilización del Diluvio Universal como un instrumento al servicio de la correcta instalación de un sistema.

A la primera cuestión le prestó atención Calvo (1986 y 1987). Dicha cuestión, sintéticamente, puede plantearse de la siguiente manera: cuando sucesivos gobiernos de un país han acostumbrado a sus ciudadanos a vivir casi permanentemente en contextos donde el modelo Diluvio Universal resulta relevante, la modificación de la política económica para instalar un sistema genera problemas de credibilidad ("no lo van a hacer"; "lo hicieron pero no lo van a poder mantener", etc.), problemas que resultan relevantes en el sentido de que afectan las decisiones, lo cual a su vez afecta la política misma, y puede llegar a hacerlo de manera tal que las modificaciones de la política económica que resultan necesarias para afectar positivamente (desde el punto de vista de la política económica) la credibilidad, son tan inconsistentes con la permanencia de la mencionada política, que terminan afectando la credibilidad, precisamente, de la permanencia de dicha política.

Ejemplo: cuando en junio de 1985 lanzó el plan Austral, el gobierno, junto a los congelamientos de los precios de los bienes, los salarios, el tipo de cambio y las tarifas públicas, fijó las tasas de interés nominales pasiva y activa en *4% y 6% mensual* respectivamente. Lo hizo en el nombre de, en parte, "algún resabio de ilusión monetaria", y en parte porque el fantástico grado de adhesión y credibilidad inicial que tuvo el programa, no estaba claro cuando dicho plan estaba siendo diseñado. Ahora bien, como consecuencia del funcionamiento del programa, las mencionadas tasas nominales de interés resultaron *ex-post* tasas reales, totalmente incompatibles con la posibilidad de repago. Durante un cierto tiempo el problema no se "nota", porque la economía se remonetiza, el aumento del crédito financia la tasa de interés real, pero es evidente que con el correr del tiempo el aumento del valor real de los

---

(9) Esto ocurre con todas las profesiones, lo que pasa es que uno es —a lo sumo— profesional en una disciplina, y no profesional en el resto. Cuando salgo a cenar a un restaurante, el jefe de policía, actuando profesionalmente, me expone cuál es la probabilidad de que me ocurra algo malo, dado el funcionamiento del sistema policial y judicial. A mí, que no soy profesional de la seguridad, lo único que me importa es que *a mí* no me pase nada. Y seguramente que tengo al respecto unas ideas "brillantes", que no superan los tests profesionales.

pasivos que implica refinanciarlos a las mencionadas tasas, plantea problemas de credibilidad referidos a la permanencia de la estabilidad (los tomadores de decisiones preguntan, por ejemplo, cómo se hará para disminuir el valor real de los pasivos, sea que les interese directamente, sea que quieran saber si al utilizarse nuevamente la inflación, todo el esquema se va a cambiar... en cuyo caso cambian el escenario relevante para la toma de decisiones, volviendo a regir el modelo Diluvio Universal).

La lección es bien clara: si por razones de expectativas iniciales no hay alternativa a arrancar con niveles de algunas variables insostenibles en el largo plazo, lo primero que tiene que estar claro es que las autoridades económicas se den cuenta del problema, junto a lo cual hay que plantear su rápida modificación, a fin de que el sistema no explote técnicamente, a pesar de las expectativas iniciales favorables.

La otra cuestión se refiere a la utilización del Diluvio como instrumento para la definitiva instauración del sistema. Antes planteamos la cuestión de la utilización del Diluvio como un instrumento, al servicio de algunos agentes económicos, para posicionarse favorablemente con respecto al resto, en un juego de suma negativa. Ahora, en el contexto del sistema, cabe plantear la cuestión de la utilización de la figura del próximo, el *último* Diluvio Universal, previa a la restauración del sistema. "Fumo este paquete, y luego dejo el cigarrillo; engaño a mi mujer una vez más y basta" son ejemplos extraeconómicos del principio según el cual hay que hacer la "última devaluación", el "último tarifazo", etc, para lanzar en buenas condiciones el nuevo contexto, es decir, el sistema. Al respecto mi reflexión es la siguiente: un sistema no se sostiene, sino sobre la base de precios relativos correctos; la cuestión —sobre la cual no tengo una opinión formada— es si aumenta o disminuye las expectativas de mantenimiento en el tiempo del nuevo sistema, el hecho de que para instaurarlo se utiliza un "último Diluvio", o si por el contrario la mencionada forma de reequilibrar los precios relativos no refuerza los problemas de (falta de) credibilidad de un proyecto como el mencionado.

c. *Identificación (sintetizado de de Pablo, 1988).* La de la identificación es una cuestión tratada en los manuales de econometría, dentro del capítulo de ecuaciones simultáneas. Es decir, está dentro de un capítulo al cual el alumno llega normalmente "cansado", en una materia a la cual llega normalmente con "miedo". El resultado es el esperado: el grueso de los graduados en economía no maneja el tema, lo cual es muy desafortunado, por la importancia que la cuestión de la identificación tiene en el análisis de la política económica.

Volvamos por un instante a la secuencia decisoria planteada antes, en este mismo capítulo de la obra: percepción de los hechos; calificación de dichos hechos como problemas; explicación causal de los mencionados hechos, y eliminación y/o morigeración de los calificados problemas, en la medida de lo posible.

Pues bien, el problema de identificación (en rigor, de falta de identificación) tiene que ver con el *tercer paso* de la anterior secuencia, es decir, con la

cuestión de la *explicación causal* de los hechos. Y deriva del hecho de que, con frecuencia, *diferentes causas generan los mismos efectos*, complicando el descubrimiento, dentro de las causas posibles, de aquella que realmente está operando en el caso en consideración. Ejemplo: es fácil diseñar un modelo que explica la desocupación de mano de obra, pero al responsable de la política económica de un país se le plantea el siguiente interrogante: ¿cuál de las posibles causas de desocupación de mano de obra, es la que explica este desempleo concreto que estoy observando?

Para *ilustrar* la cuestión de la identificación apelaremos a una —esperemos que divertida— *situación no económica*. El travieso Omar Ramo encontró escrita la palabra CASO y, con suma prolijidad, la tijereteó letra por letra. ¿Qué conjunto de letras formó Ramo con la palabra CASO? Pregunta muy fácil: el compuesto por las letras "C-A-S-O" (puesto que 2 conjuntos son el mismo si están compuestos por los mismos elementos, el mero cambio de orden de las letras no genera un conjunto diferente). Aburrido, el travieso Ramo dejó todo tirado en la mesa.

Ester Retes, la mamá de Omar, encontró sobre la mesa una "O", una "C", una "S" y una "A". Luego de haberle hecho notar a Omar que no debería haber dejado todo desordenado, se preguntó: ¿tijereteando qué palabra habrá generado este conjunto de letras? Fácilmente encontró la palabra COSA . El juego le gustó e insistió. Y entonces encontró las palabras SACO, CAOS, OCAS, CASO, ASCO, SOCA (la caña de azúcar cuando es joven) y ACOS (plural de una plantita).

La pregunta de Omar, esto es, el paso de la palabra a las letras, era muy fácil de contestar. Como se verá en un instante, por el contrario, la pregunta de Ester puede resultar hasta imposible de contestar. Veamos. Ester revisó los bordes de cada una de las letras, buscando irregularidades que le permitieran identificar —aunque sea parcialmente— algún orden en las letras (ejemplo: si por la forma de los cortes hubiera podido descubrir que la palabra que dio origen al mencionado conjunto de letras, tenía una "C" seguida de una "A", inmediatamente retendría las palabras CASO, CAOS, OCAS y SOCA, desechando las palabras SACO, ASCO, COSA Y ACOS, es decir, a partir de información adicional congruente con otras estaría en condiciones de avanzar en el proceso de identificación).

Pero no. Quiso la mala suerte que Omar cortara las letras de forma tan prolija que no fuera posible avanzar por esa vía. Retes, entonces, se "rindió". ¿Qué palabra cortaste para formar este conjunto de letras, hijo? "Aahhh..." fue la burlona respuesta que recibió, "adiviná". ¿Una ayudita? La palabra comienza con "C". Inmediatamente Ester desechó las alternativas que no cumplían tal requisito, quedándose con las palabras CASO, COSA y CAOS. ¿Otra ayudita?. "Sólo si esta noche, de postre, hay panqueques con dulce de leche". Hecho. "Bien, la palabra que dio origen a este conjunto de letras alterna consonantes y vocales". Esta nueva información, relevante por cuanto permitía seguir avanzando en el proceso de identificación, restringió el conjunto de las palabras posibles al siguiente: CASO y COSA. ¿Una última ayudita?. Basta, mamá, dijo

Omar con fastidio; la palabra es CASO. Al tiempo que Ester finalizaba su proceso de identificación, confirmaba la sospecha de que su hijo era un verdadero caso.

...

El siguiente ejemplo muestra que la cuestión de la identificación no sólo se plantea en el ámbito de la política económica. Cuando a mediados de 1991, de urgencia, interné a mi papá en un hospital, el médico que lo examinó me dijo: "tu viejo tiene una infección urinaria. Acabo de extraerle una muestra, que envié al laboratorio. Tendremos los resultados dentro de un par de días. Mientras tanto, le voy a administrar un antibiótico general. Si 'por casualidad' le pegamos al virus, dentro de un par de días te llevas a tu papá de vuelta a casa. Si no, cuando tengamos los datos, le administraremos un antibiótico específico". Probablemente sin saberlo, dicho médico estaba utilizando de manera impecable la cuestión de la identificación (tuvimos suerte, nunca nos enteramos cuál fue el virus que causó el problema).

El siguiente ejemplo muestra que la cuestión de la identificación no sólo se plantea en la actualidad. El rey Herodes estaba un día trabajando en su oficina, cuando un ayudante le dijo: "acaba de nacer un pibe que, de grande, va a armar una flor de revolución [Nuestro Señor Jesucristo]". "Mátenlo", ordenó Herodes. "Es que no sabemos cuál es". "Entonces, maten a *todos* los pibes de su edad". Lógica impecable, aunque cruenta. Si los matamos a todos, seguro que él morirá (la historia dice que Jesús gambeteó el cumplimiento de la orden, nuevo ejemplo de ineficiencia estatal).

...

Las *explicaciones conspirativas* de la realidad, las que transforman los fracasos según la perspectiva del funcionario bienintencionado, en los *éxitos* de quien en realidad nos quería embromar (Gelbard no fracasó al no cobrar nunca los créditos otorgados a Cuba, porque en realidad quería sovietizar la economía; Martínez de Hoz no fracasó, sino que quería la extinción de la industria nacional y la de la clase media, etc.), resultan del indebido uso de la falta de identificación.

En efecto, se trata de explicaciones congruentes con los hechos, que le agregan la "sal" de la intencionalidad. El siguiente es mi ejemplo preferido, derivado de la microeconomía. Cuando falta un bien, aumenta la demanda de los sustitutos, y por ende las ganancias de los productores de los bienes sustitutivos. Expliquemos conspirativamente una huelga de subtes, a la luz de lo que acabo de decir. Surgió de un acuerdo entre colectiveros, taxistas, remiseros y zapateros. ¡Y la reunión fue secreta!

Acepto la existencia de las conspiraciones (¿cómo no voy a creerle al potencial asesino, si me explica que piensa matar al presidente de la Nación, y encima lo veo armado?), pero rechazo las explicaciones conspirativas. Porque éstas inducen la *fiaca intelectual*. Como en Argentina en general, y en la

ciudad de Buenos Aires en particular, admitimos cualquier cosa menos pasar por ingenuos, entonces las explicaciones conspirativas gozan de gran prestigio. Pero desde el punto de vista de mejorar la calidad de las explicaciones, para mejorar la toma de decisiones, son totalmente contraproducentes.

d. *Error tipo I, error tipo II (sintetizado de de Pablo, 1986).* Este esquema es uno que sistematiza los elementos relevantes para *la toma de decisiones bajo incertidumbre.* Ningún método de análisis, por más bueno que sea, pretende eliminar la incertidumbre, aunque sí tiene la virtud de reducirla, porque cuando un planteo referido a inciertos hechos futuros se realiza con claridad, al menos la incertidumbre que rodea la decisión resulta acotada a aquella porción de la incertidumbre total que podríamos denominar "incertidumbre pura", al eliminar aquella otra porción que tiene que ver con no haber planteado bien el problema.

	La beso?	
Le gustará?	Sí	No
Sí	☺	Error tipo I
No	Error tipo II	☹

Para ejemplificar el uso del esquema error tipo I, error tipo II, voy a utilizar un ejemplo no económico, levemente erótico: el de Pepe Ratones. Pepe es un empleado que sueña con poder besar a su secretaria, cuyo nombre a su pedido no será divulgado; pero no se decide a hacerlo porque no sabe como puede reaccionar ella... y por supuesto no se atreve a preguntarle.

Ratones, meticuloso para todo, advierte que el problema tiene 2 aristas, una la de su propia decisión (besarla o no besarla) y la otra, la de la reacción de su secretaria (que le guste o que le propine una flor de bofetada —el esquema, por irrelevante, no contempla el caso en el cual la secretaria permanecería indiferente ante un sorpresivo beso por parte de su jefe—); y también nota que ambas aristas son independientes entre sí por lo que, en rigor, el caso bajo consideración da lugar a 4 "escenarios" posibles, a saber: 1) la besa y a ella le gusta; 2) no la besa, y a ella no le hubiera gustado ser besada (por él); 3) la besa y a ella no le gusta; y 4) no la besa, y a ella le hubiera gustado ser besada (por él).

Como el lector comprenderá, las situaciones 1 y 2 son completamente diferentes entre sí (porque no me dirá que el bienestar de los participantes es igual cuando se besan que cuando no), pero tienen en común el hecho de que no hay error, porque o la besa cuando ella quiere ser besada, o no la besa cuando ella no quería ser besada; en tanto que las situaciones 3 y 4 sí contienen errores en la decisión, porque o la besa cuando no quería ser besada o porque no la besa cuando ella deseaba ser besada.

En la toma de decisiones bajo incertidumbre, entonces, *hay un par de errores posibles.* Está, por una parte, el error tipo I, que consiste en rechazar la hipótesis cuando en realidad ésta es verdadera, en nuestro caso, en no besar a la secretaria por creer que a ella no le gustaría ser besada, cuando en realidad a ella le hubiera encantado; y también está el error tipo II, que consiste en lo contrario, es decir, en aceptar la hipótesis cuando en realidad ésta es falsa, en nuestro caso, en (intentar al menos) besar a la secretaria, en el entendimiento de que a ella le iba a gustar, cuando en verdad a ella no le gusta.

El diagrama que acompaña a estas líneas ilustra gráficamente la disposición de la información para la toma de decisiones bajo incertidumbre según el esquema error tipo I, error tipo II (esta versión del diagrama incorpora una útil sugerencia de Roque Fernández, la de ilustrar con distintas expresiones de la "carita" del jefe, el diferente nivel de bienestar alcanzado en cada una de las situaciones en las cuales no hay error).

Cualquiera que se tome el trabajo de observar con cuidado la realidad, advertirá que en el mundo hay jefes y secretarias con caras de contentos (los que protagonizan la situación 1), jefes con caras de aburridos y secretarias con caras de contentas (los correspondientes a la situación 2), jefes con dedos femeninos marcados en su cara y secretarias con rostros desencajados por la ira (los incluídos en la situación 3), y también jefes con caras de contentos y secretarias con caras aburridas (las que tienen que ver con la situación 4). ¿Cómo se explica esta presencia simultánea de situaciones diferentes?.

La respuesta es que en el mecanismo decisorio que lleva al jefe a elegir alguna de las 2 columnas posibles, intervienen un par de consideraciones, a saber: la *probabilidad* subjetiva, por parte del jefe, de cometer, o no cometer, un error; y también el *costo* asociado con cada una de dichas probabilidades. Así, el jefe que se cree irresistible, así como aquel a quien no le importa recibir de tanto en tanto una cachetada, con tal de besar un poco, besa... a lo que venga; mientras que aquel que cree que el rechazo es altamente probable, así como aquel que —independientemente de la probabilidad que le asigne a tal evento, no se "banca" un desplante femenino—, no besa... también a lo que venga.

Saquemos al lector ahora del shock producido por tanto contacto con material sensual, para ilustrar sobre la aplicación del esquema error tipo I, error tipo II en el campo que nos interesa, es decir, el de la política económica. En economía se diferencia entre los valores *ex-ante* y *ex-post* de las variables, nociones que surgen claramente a propósito del caso de la lotería. Quien compra un billete cree ex-ante que el suyo es el que va a ser premiado con el premio mayor (el juego, en definitiva, consiste en la venta de la ilusión de esa enorme "falacia de composición" de creer que todos los números van a sacar premio mayor), en tanto que ex-post, es decir, luego del sorteo, hay solo un número que coincide con el premio mayor. Pues bien; las decisiones, en cualquiera de los actos de la vida y por consiguiente también en política económica, se toman en base a consideraciones ex-ante, es decir, bajo incertidumbre, y por consiguiente tanto quien fuera de él, tiene que conjeturar acerca de

cómo va a reaccionar el gobierno frente a determinado hecho, debe razonar en términos del esquema error tipo I, error tipo II.

Ejemplo: Una empresa consulta a un analista económico porque está preparando un plan de ventas para la próxima temporada, teniendo que "jugarse" ahora en términos de planes de producción, condiciones de ventas, etc., y quiere saber, por ejemplo, si durante el período relevante el gobierno va a tomar alguna decisión importante, por ejemplo, duplicar el tipo de cambio oficial. Ante la imposibilidad de contratar un seguro de cambio, la decisión se adopta sobre la base de incertidumbre. Al respecto, quien tome la decisiones puede cometer un par de errores, a saber: decidir en base a que el gobierno va a devaluar, y resulta que las autoridades mantienen el tipo de cambio constante; o bien decidir en base a que el gobierno no va a devaluar, y resulta que las autoridades modifican el tipo de cambio. Qué va a hacer la empresa depende, como antes se dijera, de la probabilidad que le asigne a cada una de las alternativas, así como del costo para la empresa asociado con cada uno de los 2 tipos diferentes de errores.

Aprendí hace mucho tiempo que *la cuestión nunca es "¿qué va a pasar?", dado que no sabemos lo que va a pasar, sino "¿qué hacemos?, dado que no sabemos qué va a pasar"* Por eso cuando me preguntan si va a haber devaluación, o recesión, respondo: "*error tipo I, error tipo II, no*". Lo cual implica *tomar las decisiones sobre la base de* que no habrá devaluación o recesión.

e. *Trabajar y estar ocupado (sintetizado de de Pablo, 1991).* "Según las estadísticas oficiales, el PBI real total de 1990 fue *exactamente igual* al de 1974, en tanto que durante el mismo período el PBI real por habitante *disminuyó* 21,8% (1,5% equivalente anual)", comencé diciendo en de Pablo (1991), bajo el pretencioso título "Una explicación, algo exagerada, del estancamiento económico argentino". El análisis continuó así.

En las comparaciones internacionales, Argentina es un caso de libro de texto. A la conocida clasificación de Kuznets, según la cual en el mundo hay 4 clases de países, los desarrollados, los subdesarrollados, Japón y Argentina, hay que agregar la aseveración de Díaz Alejandro (1970), quien afirmó que "la mayoría de los economistas que hubieran escrito durante las 3 primeras décadas del siglo XX, hubiera colocado a Argentina entre los países más avanzados —junto a Europa Occidental, los Estados Unidos, Canadá y Australia—. Quien en ese momento hubiera denominado 'subdesarrollada' a la Argentina, hubiera provocado risa (en 1895 el ingreso por habitante de Argentina superaba a los de Austria, España, Italia, Suiza, Suecia y Noruega)", y Samuelson (1980), quien confesó: "supongamos que en 1945 alguien me hubiera preguntado: ¿'qué parte del mundo cree usted que va a experimentar el crecimiento más dramático en las 3 próximas décadas?. Yo probablemente hubiera dado la siguiente respuesta: Argentina está en la senda del futuro. Tiene clima templado, su (poca) densidad de población le proporciona un buen coeficiente recursos naturales por empleado, por accidente histórico su población es razonablemente homogénea y de origen europeo occidental, y en

1943 Argentina está en el estadio medio de desarrollo, en el cual el crecimiento rápido es lo más probable'. Y qué equivocado hubiera estado".

¿Por qué? Esta es la pregunta que nos hace cada extranjero que nos conoce, y es a la vez la pregunta que nos hacemos incesantemente los argentinos cuando hablamos entre nosotros. En las líneas que siguen no voy a hacer una reseña de las respuestas existentes, sino que voy a concentrarme en una de ellas. El valor de estas líneas no reside en la novedad de la explicación, sino en su carácter *testimonial*, que refleja el decantamiento de más de un par de décadas de interacción diaria con empresarios argentinos y extranjeros, que operan en nuestro país.

Mi respuesta es la siguiente: en nuestro país el PBI real no crece porque en Argentina los habitantes en general, y los empresarios y los ejecutivos en particular, *están tan ocupados que no les queda tiempo para trabajar.* Esto no es un juego de palabras. Un empresario *trabaja* cuando piensa en los posibles consumidores del producto que fabrica, en sus competidores, en sus proveedores, en sus empleados y obreros, en el cambio tecnológico y el de gustos relacionado con su negocio; mientras que *está ocupado* cuando piensa qué se le va a ocurrir al ministro de economía en los próximos minutos, y cómo puede sacar provecho de quien no cuenta con dicha información; cuándo es la próxima reunión de la cámara de productores, preparatoria de un nuevo encuentro con las autoridades, para explicarles por qué su producto es "distinto" y, consecuentemente, tiene que ser protegido; cuando asiste a reuniones de expertos, que despliegan delante suyo un amplísimo abanico de escenarios, para su eventual posicionamiento empresario.

Un país crece cuando las energías del sector privado están orientadas hacia la movilización de los factores genuinos del crecimiento, como la acumulación de factores productivos, la incorporación de nuevas tecnologías, la adaptación productiva a los cambios en los gustos de la población; y no crece cuando dichas energías privadas están orientadas a correr hacia cada uno de los que tira de ella, una manta que no sólo no crece sino que se desgarra de tantos tirones simultáneos en direcciones opuestas.

En todos los países, en todos los momentos, la toma de decisiones empresaria se nutre de componentes micro y macroeconómicos. *La clave, como alguna vez dijera el médico Paracelso, está en las proporciones.* Argentina (hasta 1990), como en buena medida el Brasil del último par de años, pero en muchísima menor medida Estados Unidos, Australia o Japón, es un país donde el componente macroeconómico es muchísimo más importante que el microeconómico en la toma de decisiones empresaria. Y por eso, al comienzo de esta sección del ensayo, expresé la tesis de manera cualitativa, más que cuantitativa.

No pretendo haber descubierto nada nuevo, sino brindarle fuerza testimonial a una razón conocida del estancamiento argentino. A tal efecto voy a describir en qué consiste, según mi experiencia, el día típico de un empresario o ejecutivo privados. A eso de las 7 de la mañana un reloj despertador, al

tiempo que le anuncia el comienzo de un nuevo día, lo conecta automáticamente con el mundo a través de la radio accionada por el despertador. De manera que antes de saber si su familia respira normalmente, ya está siendo "bombardeado" por las noticias del día. Sin dejar de escuchar radio (en menor medida, prestándole atención a la televisión), desayuna leyendo uno o más diarios especializados en economía, junto a algún diario de interés general (que no obstante ello todos los días le dedica varias páginas a cuestiones económicas).

¿De qué se ocupan los diarios, las radios y la televisión en Argentina?. En 1987 viví una semana en Australia, donde se publica un diario especializado en economía. Leyendo dicho periódico 5 días consecutivos no pude saber, por ejemplo, ¡cuál era la tasa de inflación!. El diario, de 64 páginas, no tenía hojas en blanco, sino que se dedicaba por entero a análisis de mercados, estudios sobre la cuestión de la inmigración, etc. En países como Argentina, dado el corto horizonte económico, mejor que el diario se lea muy temprano, porque a mediodía sólo sirve para forrar tachos de basura (también en Argentina, durante buena parte de la década de 1990, salvo el día en que se publicaban los índices de precios, era imposible saber cual era la tasa de inflación).

En estas condiciones, cuando cerca de las 9 de la mañana el empresario o ejecutivo llega a su oficina, arriba agobiado porque hace 2 horas que está... *ocupado.* En su despacho compara lo que él escucho con lo que escucharon quienes trabajan con él, prepara reuniones con integrantes del equipo económico, asiste a almuerzos de trabajo para escuchar a expertos, consigue copias de proyectos de nueva legislación, para saber si todavía para él la economía sigue abierta, continúa la promoción industrial o le corresponde el cupo crediticio, etc. En el viaje de regreso a su casa, escuchando radio, se familiariza con las cotizaciones de "los mercados". Por la noche los informativos, así como una significativa cantidad de programas "de opinión", lo mantienen conectado con realidades externas a su actividad estrictamente empresaria, pero importantes para la toma de decisiones.

Con frecuencia el empresario o el ejecutivo privados toma cursos. ¿Qué cursos?. Nuevamente aparece aquí la manifestación de la importancia relativa de la macro y la microeconomías en la toma de decisiones empresaria. En vez de que el jefe de personal tome cursos sobre relaciones humanas en la empresa, o estrategias de capacitación; en vez de que el gerente financiero tome cursos sobre evaluación de proyectos; en vez de que el jefe de planta tome cursos sobre introducción de la informática en la fábrica; en vez de todo eso, en Argentina *todos ellos* son expertos en M1, déficit cuasifiscal y tipo de cambio real.

Dentro de su empresa, el número uno interactúa mucho más con su gerente financiero, su abogado o su economista, que con sus jefes de planta, de compras o de ventas. La estructura de remuneraciones dentro de la empresa también refleja esta importancia relativa; ¿cuántos ingenieros, químicos o farmacéuticos, por oposición a abogados, gerentes financieros o economistas, viven en los lugares en los cuales a todo el mundo le gustaría vivir?

La ocupación no se transforma en ocio entre el viernes por la noche y el lunes por la mañana. En Buenos Aires, una increíble cantidad de radios dedican la mañana de los *sábados* a analizar... la economía, y por la noche, en los countries, el empresario o el ejecutivo cada tanto escucha conferencias dictadas por economistas; en tanto que los domingos por la mañana pocos tienen tiempo para jugar al tenis, o conversar con la familia, porque es preciso analizar los suplementos económicos de los diarios. La pregunta que surge naturalmente es la siguiente: *¿cuándo trabaja esta persona?*.

La anterior descripción en modo alguno implica irracionalidad. En cualquier lugar del mundo, siempre, cada uno de nosotros usa el tiempo de la manera individualmente más redituable que cree posible. En países como Argentina los empresarios están ocupados, en vez de trabajar, porque estar ocupados les hace, microeconómicamente, ganar más dinero que estar trabajando.

Porque la macro es fundamental en la toma de decisiones empresaria, en países como Argentina el ministro de economía —o aún funcionarios de mucha menor jerarquía— convoca como y cuando quiere a los presidentesde las empresas, y les hace perder tiempo (en términos de *trabajo*) sin pedirles disculpas, como correspondería en un país donde las consideraciones microeconómicas fueran preponderantes en la toma de decisiones empresaria.

La implicancia de política económica que surge del análisis anterior es obvia: si en Argentina los empresarios están ocupados, en vez de trabajar, porque esto es lo que a nivel individual más les conviene, y si a raíz de esto el país no crece, entonces la transformación argentina consiste en establecer reglas de juego que les hagan a los empresarios y ejecutivos ganar más plata trabajando que simplemente estando ocupados. Dicho de otra manera: desde el ángulo que se enfatiza en este trabajo, *el desarrollo debe entenderse*, principalmente, *como un proceso "liberador, o reorientador" de las energías creativas del sector privado* (como apreciamos desde mediados de 1990, como lamentablemente estamos volviendo a extrañar desde comienzos del siglo XXI).

Aquí se presenta una visión bien diferente de la "clásica" explicación de Hirschman (1958) sobre la oferta de talento empresarial en los países en vías de desarrollo. En base a su experiencia colombiana, Hirschman shoqueó a la sabiduría entonces convencional en materia de estrategias de desarrollo económico, según la cual lo que convenía era llevar adelante el proceso de desarrollo de manera *balanceada*, recomendando una estrategia de desarrollo desbalanceado, porque según él en los países en vías de desarrollo lo que era realmente escasa era la oferta de talento empresarial. El caso argentino, en mi opinión, no es uno de energías empresariales inexistentes; es uno de energías empresariales *distraídas*, por reglas de juego que inducen a ocuparnos en vez de trabajar, y consecuentemente la cuestión no es una de importación y/o formación de energías empresariales, sino una de cambio en las reglas de juego. *Esto no implica que el problema sea más fácil de resolver, sino que es distinto.*

...

Si, como bien se dice, la profesión es *sentido común entrenado*, analizar la realidad económica desde la perspectiva decisoria lo es más aún. Dada una cierta formación técnica básica, esto en buena medida se aprende haciendo. ¡Bienvenida al club!

Referencias

Alsogaray, A. C. (1993): *Experiencias de 50 años de política y economía argentina*, Planeta.

Bignone, R. B. A. (1992): *El último de facto*, Planeta.

Brainard, W. (1967): "Uncertainty and the effectiveness of policy", *American economic review*, 57, 2, mayo.

Cafiero, A. (1994): *Apuntes sobre la política económica del gobierno peronista, 1973-1976*, mimeo.

Calvo, G. A. (1979): "Los límites del pragmatismo", *Mercado*, 8 de noviembre.

Calvo, G. A. (1986): "Incredible reforms", VI reunión latinoamericana de la *Sociedad Econométrica*, Córdoba, Argentina.

Calvo, G. A. (1987): "On the costs of temporary policy", *Journal of development economics*, 27. 1-2, octubre.

Cavallo, D. F. (1997): *El peso de la verdad*, Plantea.

Cavallo, D. F. (2001): *Pasión por crear*, Planeta.

Cornblit, O. E.; Gallo, E. y O' Connell, A. A. (1962): "La generación del 80 y su proyecto: antecedentes y consecuencias", *Desarrollo económico*, 1, 4, enero-marzo.

de Pablo, J. C. (1972): *Política antiinflacionaria en la Argentina, 1967-70*, Amorrortu.

de Pablo, J. C. (1980): *Economía política del peronismo*, El cid editor.

de Pablo, J. C. (1980a): *La economía que yo hice*, El Cronista Comercial.

de Pablo, J. C. (1983): "¿Fin del Mundo, Diluvio o sistema?", *Mercado*, 3 de marzo. Ampliado en *Asociación argentina de economía política*, La Plata, noviembre de 1988. Reproducido en: de Pablo, J. C.: *Escritos seleccionados 1981-88*, Macchi, 1989.

de Pablo, J. C. (1986): "Error tipo I, error tipo II", *El Cronista Comercial*, 26 de febrero. Reproducido en: de Pablo, J. C.: Escritos seleccionados, 1981-88, Macchi.

de Pablo, J. C. (1986a): *La economía que yo hice - vol. II*, El Cronista Comercial.

de Pablo, J. C. (1988): "Como fracasar rotundamente como ministro de economía", *Occasional paper*, Centro internacional para el desarrollo económico (CINDE), Panama.

de Pablo, J. C. (1991): "Una explicación, algo exagerada, del estancamiento económico argentino", *Alta gerencia*, 1, 3, diciembre.

de Pablo, J. C. (1994): *Quién hubiera dicho (la transformación económica que lideraron Menem y Cavallo)*, Planeta.

de Pablo, J. C. (1995): *Apuntes a mitad de camino*, Macchi.

de Pablo, J. C.; Leone, A. M.; y Martínez, A. J. (1991): *Macroeconomía*, Fondo de cultura económica.

de Pablo, J. C. y Martínez, A. J. (1989): *Argentine economic policy, 1958-87*, libro preparado para el Banco Mundial.

Díaz Alejandro, C. F. (1970): *Essays on the economic history of the argentine republic*, The mit press. Hay versión castellana de Amorrortu.

Díaz Alejandro, C. F. (1984): "Good-bye financial repression, hello financial crash", The Hellen Kellogg institute for international studies working paper, No. 24, University of notre dame. Reproducido en *Journal of development economics*, febrero de 1985.

Di Tella, G. (1983): *Perón-Perón*, Sudamericana.

Duiker, W. J. (2000): *Ho Chi Minh. A life*, Theia.

Escudé, C. (1996): "La traición a los derechos humanos", en: Jalabe, S. R., ed.: *La política exterior argentina y sus protagonistas*, Grupo editor latinoamericano.

Escudé, C. (1996a): *1942-1949. Gran Bretaña, Estados Unidos y la declinación argentina*, Editorial de Belgrano.

Floria, C. A. y García Belsunce, C. (1971): *Historia de los argentinos*, Kapelusz.

Fraga, R. (1992): *El ejército y Frondizi*, Emece.

Gómez Morales, A. (1951): *Política económica peronista*, Escuela superior peronista.

Harberger, A. C. (1989): "The economist and the real world", *International center for economic growth* occasional papers 13, agosto.

Harberger, A. C. (1993): "Secrets of success: a handful of heroes", *American economic review*, 83, 2, mayo.

Hirschman, A. O. (1958): *La estrategia del desarrollo económico*, Fondo de cultura económica.

Kindleberger, Ch. P. (1986): "International public goods without international government", *American economic review*, 76, 1, marzo.

Kissinger, H. (1979, 1982): *Mis memorias*, Atlántida.

Kissinger, H. (1994): *Diplomacy*, Simon & schuster.

Kydland, F. E. y Prescott, E. C. (1977): "Rules rather than discretion: the inconsistency of optimal plans", *Journal of political economy*, 85, 3, mayo.

Lanús, J. A. (2001): *Aquel apogeo. Política internacional argentina, 1910-1939*, Emecé.

Lipsey, R. G. y Lancaster, K. J. (1956): "The general theory of the second best", *Review of economic studies*, 24, 1.

Louro de Ortiz, A. A. (1992): *El grupo Pinedo-Prebisch y el neo-conservadorismo renovador*, Grupo editor latinoamericano.

Luna, F. (1971): *El 45*, Sudamericana.

Luna, F. (1982): "El Proceso", *Criterio*, 55, 1894-95, 24 de diciembre.

Martínez de Hoz, J. A. (1981): *Bases para una argentina moderna, 1976-80*, edición del autor.

Martínez de Hoz, J. A. (1991): *15 años después*, Emece.

Magariños, M. (1991): *Diálogos con Raúl Prebisch*, Fondo de Cultura Económica.

Mundell, R. A. (1960): "The monetary dynamics of international adjustment under fixed and flexible exchange rates", *Quarterly journal of economics*, 74, mayo.

Mundell, R. A. (1962): "The appropriate use of monetary and fiscal policy under fixed exchange rates", *International monetary fund staff papers*, 9, 1, marzo.

Olivera, J. H. G. (1976): "La contribución científica de Adam Smith", en: *Economía clásica actual*, Macchi, 1977.

Pan, L. (1996): *El mundo de Nicolás Repetto*, Grupo editor latinoamericano.

Potash, R.A. (1981): *El ejército y la política en la Argentina, 1945-1962*, Sudamericana.

Prebisch, R. (1993): *Obras, 1919-1949*, Fundación Raúl Prebisch.

Richardson, G. B. (2000): "Autobiografía", en Backhouse, R. E. y Middleton, R.: *Exemplary economists*, Edward Elgar.

Roth, R. (1980): *Los años de Onganía*, La campaña.

Russell, R. (1996): "Marchas y contramarchas de la política exterior del Proceso: los gobiernos de Viola, Galtieri y Bignone", en: Jalabe, S. R., ed.: *La política exterior argentina y sus protagonistas*, Grupo editor latinoamericano.

Samuelson, P. A. (1977): "A modern theorist's vindication of Adam Smith", *American economic review*, 67, 1, febrero.

Samuelson, P. A. (1980): "The world economy at century's end", Sixth World Congress of Economists, México. Reproducido en *Collected scientific papers*, volumen 5.

Smith, A. (1776): *Investigación acerca de la naturaleza y las causas de la riqueza de las naciones.*

Tinbergen, J. (1952): *Economic policy: principles and design*, North-holland.

Capítulo III

La economía como proceso decisorio. Reseña de ideas ajenas

"La economía política es *la ciencia de la elección*... Existe una economía del dinero y el comercio, de la producción y el consumo, de la distribución y el desarrollo. También existe una economía del bienestar, las costumbres, el lenguaje, la industria, la música y el arte en general. Una economía de la guerra y una economía del poder. Incluso existe una economía del amor... La economía parece aplicarse a todo rincón o intersticio de la experiencia humana. *Es un aspecto de toda acción consciente.* Siempre que se toman decisiones entra a funcionar la ley de la economía. Siempre que existen alternativas la vida cobra un aspecto económico... Ello puede deberse a que la economía política es *una manera de mirar las cosas*, un principio ordenador, una parte completa de todo. Es un sistema de pensamiento, un juego de vida, un elemento de conocimiento puro. Y además es útil", afirma el premio Nobel en economía 1999 Robert A. Mundell, en el prólogo a Mundell (1968).

Mundell se refiere a las decisiones en un sentido amplio, por lo cual, no sorprendemente, las encuentra en todos lados. En el capítulo anterior aludimos al *proceso decisorio*, no solamente como perspectiva universal para observar los hechos, sino como el elemento que explica el resto de lo que observamos o, como decimos los economistas, *como restricción operativa del sistema.* En este capítulo reseñamos el trabajo de otros economistas y no economistas, quienes también analizaron el proceso decisorio en este último sentido estricto.

Los autores incluidos en esta reseña *no forman parte* del *eje principal* del análisis económico. Pero en esta ocasión al menos, esto —lejos de descalificarlos— muestra lo descentrado que está el referido eje principal. En las citas que siguen me tomé la libertad de subrayar lo que a mi juicio merece ser especialmente destacado.

1. Simon y North

Simon. "Mi objetivo principal es entender la racionalidad humana. *Contrariado por la inaplicabilidad de la teoría clásica de optimización a las realidades de la decisión pública*, me orienté hacia una teoría de la decisión basada en la tesis de que *la racionalidad humana está acotada* (*bounded rationality*),

según la cual debido a limitaciones en sus conocimientos y capacidad de procesamiento de la información, el ser humano busca niveles de *conformidad* en vez de *maximizar*" (Simon, en Blaug, 1999).

"Simon no solamente detectó el problema de la irrealidad en la hipótesis maximizadora, sino que inició el camino para formular una teoría del comportamiento humano para solucionar problemas muy diferentes, que reconoce explícitamente la limitación de la habilidad humana para adaptarse a los cambios en el medio ambiente... No trató de reemplazar la teoría económica existente con algo extraño a ella, sino que intentó *modificarla y generalizarla para volverla más realista*" (Ando, 1979).

Desde el punto de vista pedagógico, encontré genial el análisis del proceso decisorio de la introducción del tractor, en un mundo poblado hasta entonces por el hombre y el caballo, pero realizado desde la perspectiva del... ¡caballo! En sus palabras: "La posibilidad de que los salarios reales puedan descender por debajo del nivel de subsistencia como resultado de la automatización adquiere cierta plausibilidad y cierto patetismo a causa de la desaparición casi completa del caballo como factor de producción... Enfrentado con el tractor agrícola, el caballo no pudo simplemente producir lo suficiente para pagar su manutención. Para pagar su sustento mientras trabajaba un campo, el caballo de tiro debía arar lo suficiente para cubrir el interés y el desgaste del arado, así como el salario del hombre que lo conducía. Sólo después de deducidos estos 2 costos disponía del producto restante para pagar su propio sustento. La introducción del tractor no hizo menos productivo al caballo de tiro desde el punto de vista físico. Un hombre, un caballo y un arado podían todavía arar tantas hectáreas por día como antes. Lo que hizo el tractor fue elevar el costo del conductor, cuya productividad era ahora mayor. *A los nuevos salarios reales que el hombre pudo exigir a causa de la invención del sustituto mecánico, el caballo ya no podía pagar sus servicios.* En una palabra: ya no podía sostener a su amo en el nuevo nivel de lujo al cual la mecanización lo había acostumbrado" (Simon, 1977).

Origen. "Mi interés en la economía comenzó en 1935, como parte de mi interés en el proceso decisorio humano, y particularmente en *cómo los seres humanos enfrentan las complejidades, las incertidumbres y los conflictos de objetivos que se nos presentan diariamente en la vida personal y profesional...* Perseguir mis objetivos me llevó a una búsqueda larga pero placentera, a través de un laberinto de posibilidades (1). Para entender decisiones presupuestarias hay que entender las decisiones en general. Y *para entender las decisiones en general,* aún sus aspectos racionales, *hay que estudiar el proce-*

(1) "En diciembre de 1970 visité Argentina, donde hice una cosa que no había hecho nunca, y que tampoco hice después: solicitar una entrevista con una celebridad. Durante una década había admirado las historias de JORGE LUIS BORGES, y estaba intrigado por el rol que los laberintos jugaban en ellas. Conversamos, luego de lo cual concluí que no había ningún modelo abstracto en la base de sus obras. El escribió historias, no creó modelos" (SIMON, 1991).

so decisorio, y más generalmente el proceso de pensamiento humano. Para hacerlo tuve que alejarme de mis estudios iniciales de ciencia política y economía, encaminándome hacia *la psicología, la ciencia de la computación y la inteligencia artificial*" (Simon, en Szenberg, 1992).

"La teoría de la racionalidad acotada surgió del estudio que realicé sobre recreación en Milwaukee, y la confirmé por lo que había descubierto analizando la incidencia impositiva en California" (Simon, 1991). Es decir, se trata de una *particular mirada, a partir de los hechos.*

"Los años más importantes de mi vida, desde el punto de vista científico, fueron 1955 y 1956... En 1955, si bien no dejé mis preocupaciones con la administración y la economía, me concentré particularmente en la psicología del proceso humano de resolución de problemas, Más específicamente, en *descubrir el proceso simbólico mediante el cual la gente piensa.* Rápidamente me convertí en un psicólogo conductista y en un científico de la computación... Inventamos un programa de computación capaz de razonar de manera no numérica... El 15 de diciembre de 1955 nació la *solución heurística de los problemas, realizada por computadora,* cuando pudimos demostrar cómo una computadora podía utilizar métodos heurísticos de búsqueda para solucionar problemas difíciles... El ajedrez se convirtió en una herramienta estándar en las ciencias cognitivas y la investigación de inteligencia artificial. *Nuestra investigación sobre el ajedrez se centró en como funcionaban los ajedrecistas, quienes en el mejor de los casos podían analizar 100 variantes frente a una posición difícil*" (Simon, 1991).

Idea central. "El ser humano concreto tiene capacidades muy limitadas para conocer y computar" (Simon, 1997). "Mi tesis doctoral deriva de 2 principios básicos: los seres humanos sólo pueden lograr una racionalidad acotada, y como consecuencia de sus limitaciones cognitivas, tienden a identificarse con subobjetivos" (Simon, 1991). "El *aprendizaje,* en el sentido de reacción a las consecuencias percibidas, es la principal forma en que se manifiesta la racionalidad" (Simon, 1978).

"La toma de decisiones abarca 4 fases principales: encontrar ocasiones para tomar una decisión, hallar posibles cursos de acción, elegir entre distintos cursos de acción y evaluar las selecciones pasadas... Los ejecutivos y su personal invierten una gran parte de su tiempo revisando el ambiente económico, técnico, político y social, para identificar nuevas condiciones que exigen nuevas acciones. Probablemente empleen aún más tiempo, individualmente o con sus asociados, tratando de inventar, diseñar y desarrollar posibles cursos de acción para manejar situaciones donde se necesita una decisión. Invierten una pequeña fracción de su tiempo en elegir entre acciones alternativas ya desarrolladas para enfrentar un problema identificado y ya analizado en función de sus consecuencias, y una porción moderada de su tiempo evaluando los resultados de acciones pasadas como parte de un ciclo que se repite, que conduce una vez más a nuevas decisiones. Las 4 fracciones sumadas representan la mayor parte de la tarea de los ejecutivos" (Simon, 1977).

"En la solución de problemas, el pensamiento humano es regido por programas que organizan multitud de procesos simples de información, en secuencias ordenadas y complejas que responden y se adaptan al ambiente de la tarea y a los datos que se extraen de ese ambiente a medida que se desarrollan las secuencias... *El secreto de la solución de problemas consiste en que no hay secretos*: se realiza a través de complejas estructuras de elementos simples y familiares" (Simon, 1977).

"*Búsqueda y satisfacción* son 2 conceptos centrales en la teoría de la racionalidad acotada. Quien tiene que tomar una decisión se forma una idea acerca de lo que *aspira*. En cuanto lo encuentra, termina la búsqueda. Este modo de selección se denomina *satisfactoriedad*... La importancia de la teoría de la búsqueda y la satisfactoriedad, es que permite mostrar cómo se toman de hecho las decisiones, a partir de esfuerzos razonables en materia de computación, usando información muy incompleta, sin necesidad de hacer lo imposible... llevar adelante el procedimiento maximizador... *Apenas se introducen pequeñas complicaciones en una situación de opción, el alejamiento de la conducta con respecto a las predicciones de la teoría de la utilidad subjetiva esperada es evidente.* La gente no se comporta ni siquiera *como si* maximizara... *Los fundamentos microeconómicos de la teoría clásica de la firma no tienen nada que ver con la realidad.* No describen ni remotamente los procesos que los seres humanos utilizan para tomar decisiones en situaciones complejas... En pruebas de laboratorio, los comportamientos se apartan significativamente de lo que sugiere la hipótesis de la utilidad esperada subjetiva" (Simon, 1979). "Los principios para la búsqueda eficiente de la 'satisfización' son fundamentalmente diferentes de los necesarios para encarar una estrategia maximizadora" (Baumol, 1979).

"No conozco ningún desarrollo sistemático de una teoría de la información y comunicación, que considere a *la atención*, y no a *la información*, como *el recurso escaso*" (Simon, 1978). Y sin embargo "*hoy en día el problema* para el procesador humano de la información, tanto en el interior como en el exterior de una organización, consiste en *seleccionar* las comunicaciones que desea atender, provenientes del gran aluvión informativo que lo zarandea... *Todo el concepto de lo que significa saber se ha transformado.* En la era anterior a la computadora una persona sabía algo cuando lo había almacenado en su memoria, en forma tal que pudiera localizarlo sobre la base de datos apropiado... Actualmente la tarea crítica no consiste en generar, almacenar o distribuir información, sino en *filtrarla* de modo que los requerimientos de procesamiento sobre los componentes del sistema, humanos y mecánicos, no superen en gran medida sus capacidades" (Simon, 1977) (2).

---

(2) Era racional, en la época de ABRAHAM LINCOLN, caminar 13 millas para juntarse con un libro, porque en esa época sobraba el tiempo y faltaban los libros. Ahora ocurre exactamente lo contrario. Palabra más, palabra menos, afirmó más de una vez Simon.

"Cada vez resulta más claro que el mecanismo de precios es *sólo uno* —aunque muy importante— de los medios que los humanos pueden utilizar, y utilizan, para adoptar decisiones racionales en contextos de *incertidumbre y complejidad.* Estamos comenzando a entender cuáles otros mecanismo existen, y cómo se utilizan" (Simon, 1962). "Como la racionalidad tiene que ver con encontrar formas de lograr los fines, tiene que incluir una teoría sobre los fines y otra sobre los medios, o al menos como surgen unos y otros" (Simon, 1997). "*Nuestro pensamiento no se guía por la realidad, sino por nuestras teorías sobre la realidad*" (Simon, 1987). "No hay que confundir la lógica con el pensamiento humano" (Simon, 1991).

Diferencia con el eje central del análisis económico. "En materia de racionalidad, *Adam Smith* tuvo una claridad y una consistencia que no siempre fue mantenida por sus sucesores... Su mundo era el de los agricultores individuales, artesanos, comerciantes, terratenientes, no el de las grandes corporaciones industriales o burocracias. Su división del trabajo es una especialización entre participantes del mercado, no entre empleados y empleadores dentro de una empresa... *Para él ser racional quiere decir tener razones para hacer lo que se hace, no maximizar algo... Su racionalidad es una de procedimiento... Una teoría de la racionalidad acotada es necesariamente una teoría de la racionalidad en el sentido de procedimientos*" (Simon, 1997).

"Supuestos de racionalidad son componentes esenciales de virtualmente todas las teorías sociológicas, psicológicas, políticas y antropológicas que conozco, *pero no en la versión que utiliza el análisis económico,* según la cual el hombre racional es un *maximizador, que no se conforma con nada menos que con lo mejor* [de lo posible, es decir, con el óptimo]... En mi opinión, casi todo el comportamiento humano tiene un gran componente racional, pero en sentido *lato,* no en el sentido estricto de los economistas; el análisis económico de ninguna manera debe circunscribirse a la definición restringida de racionalidad; y el análisis económico se ha preocupado con los *resultados* de la elección racional, más que con el *proceso* decisorio... La *teoría de las expectativas racionales* salta sobre los problemas, en vez de solucionarlos. No le interesa *cómo* se adoptan las decisiones, sino *qué* decisiones se adoptan" (Simon, 1978).

"La justificación del reemplazo de la teoría clásica por la hipótesis de la racionalidad acotada comienza a aparecer cuando examinamos la toma de decisiones bajo incertidumbre y competencia imperfecta" (Simon, 1979). "Deberíamos *reconstruir* el análisis económico en base a *las organizaciones* y no en base a *los mercados,* dado que en las economías modernas las primeras juegan un rol más importante que los segundos" (Simon, 1991).

Implicancias en las empresas. "La economía descubrió el mercado, el mecanismo de los precios y el cálculo marginal. La administración descubrió la organización formal, el mecanismo de la autoridad y la influencia personal para asegurar la coordinación, y el planeamiento para la toma de decisiones. *La empresa es la 'tierra de nadie' entre la economía y la administración*" (Simon, 1962). "Con una estructura jerárquica, la complejidad de una organi-

zación, tal como se la visualiza desde cualquier posición particular en su seno, se torna casi independiente de su tamaño total. *Un gerente, con prescindencia de que su responsabilidad total sea grande o pequeña, interactúa íntimamente con unos pocos subordinados, unos pocos superiores y unos pocos gerentes coordinados*" (Simon, 1977). "En situaciones complejas probablemente exista una considerable distancia entre el contexto real de una decisión, y su percepción por parte de los actores. Antes de que apareciera la computadora era muy difícil para los gerentes de las empresas, prestarle atención a todas las variables relevantes que afectaban sus decisiones. La computadora cambió la forma en la cual los ejecutivos pudieron tomar sus decisiones" (Simon, 1978). "En *Comportamiento de la administración* mostré que el proceso decisorio es el núcleo de la administración, y que el lenguaje de la teoría de la administración debe surgir de la lógica y la psicología de la elección humana" (Simon, 1979). "*En una sociedad industrial moderna, la vida de la mayoría de las personas ocurre dentro de las empresas, y no en contacto directo con los mercados.* Es curioso, dado esto, que el análisis económico sigua trabajando sobre una teoría esquelética de la firma, en medio de los mercados, en vez de describir a estos como mecanismos que conectan a empresas poderosas" (Simon, 1997).

Implicancias en el gobierno. "Un gobierno moderno es como una computadora. Lo mismo que el ser humano, actúa secuencialmente, *atendiendo las cuestiones de a una por vez.* Cuando la agenda se llena, la vida pública comienza a aparecer más y más como una sucesión de crisis" (Simon, 1978). "La política se puede analizar desde el punto de vista del procesamiento de la información, *resultando casi sinónimo del enfoque decisorio al estudio de los procesos políticos...* Para entender la política tenemos que entender cómo es que las cuestiones reciben *la atención de la gente, y se convierten en parte de la agenda activa... El factor escaso ahora es el tiempo...* [Por eso] *la escasez de atención se convierte en la clave principal de cómo se hace la política en un estado moderno...* Cualquier teoría política tiene que incluir una *teoría de la atención,* [porque] el proceso político está fuertemente constreñido por la limitación de la atención humana, por el hecho de que el cerebro humano sólo puede ocuparse de una cuestión, y con poca información, por vez" (Simon, 1987).

. . .

North. "El principal desafío de la teoría de la elección pública (*public choice*) durante el próximo cuarto de siglo será una exploración crítica de los supuestos de comportamiento que utiliza... La teoría de la elección pública implica la aplicación, al análisis de la política, de los principios de la teoría económica neoclásica. No solamente los supuestos de escasez y competencia, que son robustos, sino también los de mundo sin fricciones desde el punto de vista institucional, y maximización de la utilidad esperada, que no lo son... Las instituciones son las restricciones diseñadas por los seres humanos, para estructurar la interacción humana... La cuestión fundamental en el desarrollo de economías productivas, es la creación de instituciones que generen bajos costos de transacción y de producción" (North, 1993).

"Los costos de transacción hacen que los mercados políticos sean esencialmente mucho más imperfectos que los mercados económicos... Carecemos de un mecanismo de retroalimentación informativo, que permita discriminar entre explicaciones alternativas [en otros términos, los problemas de identificación son formidables]. Como consecuencia de lo cual los estereotipos se convierten en la base de las opciones, aún en el más perfecto de los mercados políticos, el de una democracia integrada por votantes medianamente informados... No se progresará mucho modelando sistemas políticos, sin tener en cuenta las limitaciones de la elección racional y la importancia de las ideologías... Hace mucho que entramos en la zona de rendimientos decrecientes, en la exploración del mundo de la decisión racional... Específicamente debemos preguntarnos: ¿cómo aprendemos; qué circunstancias nos llevan a cambiar los modelos mentales que tenemos, para modificar nuestras decisiones; por qué existen ideologías como las religiones y las doctrinas políticas? (North, 1993).

Akerlof. "Entre los economistas vivientes, es quien mejor analiza de manera lúcida las manifestaciones y las consecuencias de comportamientos humanos no perfectamente racionales... Su genialidad específica consiste en insertar el hasta ahora problemático concepto de 'irracionalidad', en un contexto metodológico familiar. Sus muchos trabajos deben considerarse una *reformulación*, no un repudio revolucionario, del cuerpo principal del análisis económico... La microeconomía de Akerlof no consiste tanto en una extensión de la racionalidad *per se*, sino en el reconocimiento de que el alejamiento de la conducta de la racionalidad plena es *omnipresente*, y que aunque dicho alejamiento sea *pequeño* en el plano microeconómico, tiene *significativas* consecuencias macroeconómicas... Incorpora el concepto de *cuasi-racionalidad*, entendiendo por tal la situación donde los beneficios por ser racional, en vez de ser cuasi-racional, son pequeños. Si los beneficios son pequeños; ¿por qué la gente se va a preocupar en conseguirlos? Pero si suficiente porción de la población decide en base a estrategias cuasi-racionales, esto puede generar irracionalidad macroeconómica" (Bausor, 1992).

"La literatura económica confunde el aspecto *estético* de la economía —que consiste en proporcionar una clarificación lógica para analizar los fenómenos económicos— con la *agenda* de la economía — que consiste en explicar los hechos económicos del mundo real... Cualquier teoría realista del comportamiento humano debe basarse en el hecho de que los seres humanos no son completamente racionales. *Sería anticientífico proceder de otra manera.* Porque en la práctica los seres humanos sufren de ilusión monetaria, actúan en base a reglas del pulgar, e incorporan la equidad a sus consideraciones económicas" (Akerlof y Yellen, 1987). "*Pequeños desvíos de la racionalidad individual pueden generar consecuencias de primer orden en el análisis microeconómico... De manera que las conclusiones que se derivan de los modelos que suponen la maximización estricta, no son muy robustos...* Si una proporción significativa de la población no es estrictamente maximizadora y sus errores no se cancelan entre sí, es probable que tales errores generen efectos, para la economía en su conjunto, de primer orden" (Akerlof y Yellen, 1985).

2. Keynes, Shackle y Lachmann

Keynes. "En la práctica, en general tenemos sólo ideas muy vagas sobre las consecuencias más directas de nuestras acciones... *Nuestro conocimiento del futuro es fluctuante, vago e incierto...* También el tiempo es moderadamente incierto. Pero sobre el precio del cobre o la tasa de interés dentro de 20 años, como de la obsolescencia que genera una nueva invención, o la posición de los dueños de los activos en el sistema social en 1970, no existe ningún base científica sobre la cual podemos realizar algún calculo de probabilidades. *Simplemente, no sabemos... Acuso a la teoría económica clásica de utilizar técnicas atractivas y educadas, que ignoran el hecho de que sabemos muy poco de lo que ocurrirá en el futuro...* ¿Por qué alguien, en su sano juicio, conservaría riqueza bajo la forma de dinero? Porque el dinero es el barómetro de la desconfianza de nuestros cálculos y convenciones referidas al futuro... No sorprende que la inversión fluctúe fuertemente a lo largo del tiempo. Porque depende de la propensión a atesorar, y de las opiniones que los tenedores de activos tienen del futuro" (Keynes, 1937).

Shackle. "En *La teoría general* Keynes intentó formular una teoría racional en un campo de la conducta en el cual, por su naturaleza, sólo puede ser semirracional... *La inversión es una actividad irracional, o una no racional.* Este es el mensaje de *La teoría general,* y es la única porción que Keynes se tomó el trabajo de clarificar cuando en Keynes (1937) quitó del medio los fastidiosos detalles derivados de la incomprensión de sus críticos, e intentó una penetración final de sus mentes. En *La teoría general* Keynes todavía estaba explorando, en el artículo que publicó un año después se había clarificado... Una teoría de la desocupación es, necesariamente, la consecuencia del desorden. El referido desorden es el que deriva de las expectativas inciertas, *el esencial desorden de la condición humana real, que contrasta con la convencionalmente pretendida.* El mundo en el cual la *empresa* es necesaria y posible, es *el mundo de la incertidumbre.* La empresa es riesgo, el riesgo es ignorancia, mientras que el equilibrio, en cambio, es la prohibición efectiva de la ignorancia... El zorro sabe muchas cosas, el erizo sabe una sola, pero importante. Lo que Keynes sabía es la existencia de un futuro incierto y desconocido... El dinero agranda significativamente el poder dañino de la incertidumbre, y vivimos en un mundo incierto y monetario... La incertidumbre que explica la existencia de la tasa de interés no tiene que ver con la solvencia o la honestidad de los deudores, sino que deriva del hecho de que el prestamista entrega dinero hoy, a cambio de una suma futura *desconocida* (porque no sabe, a ciencia cierta, cuándo la va a recuperar, ni qué va a poder comprar con ella)... *Conocimiento del futuro es una contradictoria combinación de términos...* El futuro no sólo es desconocido para el hombre, sino que está indeterminado" (Shackle, 1967).

Lachmann. "Shackle atacó el paradigma neoclásico allí donde es más vulnerable: el supuesto referido al conocimiento de los agentes económicos. Toda la acción económica tiene que ver con el futuro, pero *el futuro es desconocido, aunque no inimaginable...* En cada mente, la imagen del futuro tiene una forma diferente, y por eso divergen las expectativas... y existen los merca-

dos de activos... Según Shackle, *se elige entre pensamientos, porque siempre es tarde para elegir entre hechos*... En el moderno enfoque austríaco, el problema del conocimiento ocupa un lugar central... El mundo de la economía de mercado es un *mundo caleidoscópico*, uno en el cual el flujo de información impacta sobre la decisión humana... Para Mises *la economía no tiene que ver con las cosas, sino con los seres humanos, sus significados y sus acciones*. La acción deriva del pensamiento... Para Mises no hay ni estabilidad ni seguridad en la evolución de los eventos humanos... Sólo hay una constante en la acción humana: prefiere lo más a o lo menos valioso... No hay duda de que se va gradualmente hacia el equilibrio de largo plazo... Pero en una sociedad caleidoscópica las fuerzas que tienden al equilibrio operan *lentamente*, particularmente cuando el stock de capital es durable y específico, y por consiguiente son siempre sorprendidas por cambios inesperados, antes de que hubieran podido operar. Los mercados marshallianos individuales pueden, durante un cierto tiempo, llegar a su equilibrio. El sistema económico nunca lo logra... Un modelo donde los planes individuales, consistentes en sí mismos, nunca tienen tiempo para hacerse consistentes con los de los demás, resulta útil para explicar algunas características de nuestro mundo" (Lachmann, 1976).

"Según Lachmann, una característica sobresaliente de la era capitalista era el cambio rápido y acelerado, con el cual las unidades económicas no sólo son confrontadas sino más bien *bombardeadas*" (Lewin, 2003). "Sostenía que 'vivimos en una sociedad *caleidoscópica*, donde momentos de orden, seguridad y belleza, se entremezclan con súbitas desintegraciones y un torbellino que nos transportan a otra estructura... 'El mercado no es un mecanismo de relojería'" (Garrison, 1987). "Los beneficios de la economía de mercado dependen de la habilidad con la cual genera, y digiere, los cambios" (Lewin, 2003). "Las expectativas difieren entre los distintos individuos porque el futuro es desconocido y desconocible. Le gustaba decir que 'es imposible predecir', queriendo significar que *'la predicción precisa de todo es imposible'. La acción se basa en el conocimiento, de modo que las futuras acciones dependerán del conocimiento que tengamos en el futuro. Para conocer el futuro deberíamos saber ya lo que vamos a saber en el futuro, una contradicción en sí misma*" (Lewin, 2003). "El proceso, según Lachmann, no viene determinado por cambios en la riqueza, sino por cambios en el conocimiento... Las expectativas generan un desafío único, porque no son ni exógenas ni endógenas" (Garrison, 1997). "Estaba en contra de los modelos de equilibrio, como construcciones artificiales que dejan de lado las condiciones esenciales en las cuales se desarrolla la actividad económica: el tiempo, la ignorancia y la incertidumbre, postura cercana de la desarrollada por Shackle" (Garrison, 1987).

"Por su trabajo en la teoría del capital, Lachmann condenaba a Keynes, pero con respecto a la influencia de la naturaleza del tiempo y la incertidumbre sobre los hechos económicos, estaba mucho menos propenso a ignorarlo" (Lewin, 2003). "Es más fácil saber que dijo Lachmann, que porqué dijo lo que dijo. En círculos austríacos es crecientemente claro que la visión de Keynes sobre el proceso de mercado deriva del hecho de que no tenía en la

mente una teoría del capital. Eliminadas las consideraciones intertemporales, la conclusión de que las economías de mercado son esencialmente inestables, surge de manera trivial" (Garrison, 1987). "Según Lachmann, el enfoque austríaco sólo explica la porción ascendente del ciclo económico. La crisis puede generar *deflación secundaria*, una situación difícil de superar apelando exclusivamente al funcionamiento espontáneo de los mercados" (Glasner, 1997).

3. Hirschman, Leibenstein, Barbon y Scitovsky

Hirchman. Strategy. "El desarrollo es mucho más difícil de lo que a veces se cree... El desarrollo no depende tanto de saber encontrar las combinaciones óptimas de recursos y factores de producción dados, como de conseguir, en función del proceso, aquellos *recursos y capacidades que se encuentran ocultos, diseminados o mal utilizados*... La tensión del desarrollo no se encuentra tanto en la pugna entre la ganancia y los costos conocidos, como en la pugna entre *la meta y la ignorancia y desconocimiento del camino que conduce a esa meta*... La planeación del desarrollo consiste principalmente en ir implantando sistemáticamente una serie de proyectos que aceleren el paso... El *recurso escaso*, e imposible de economizar en los países en vías de desarrollo, es *la capacidad de tomar nuevas decisiones de inversión*" (Hirschman, 1958). "La idea que hay detrás del desarrollo desequilibrado es la de maximizar los procesos decisorios inducidos" (Hirschman, 1995). "Para ser efectivo, el proceso de crecimiento tiene que comenzar a empujones... Estoy totalmente en desacuerdo con la doctrina del 'crecimiento equilibrado', propuesta por Paul Narcyz Rosenstein Rodan, Ragnar Nurkse, William Arthur Lewis y Tibor Scitovsky... Mi crítica principal es que la teoría fracasa como teoría del *desarrollo*... Su aplicación requiere precisamente montos enormes de aquellas capacidades cuya oferta es muy limitada en los países subdesarrollados" (Hirschman, 1958).

"[Hirchman] fue a Colombia sin saber nada y sin haber leído nada de economía del desarrollo, porque ello le permitiría ver la realidad sin prejuicios... Como [Alexander] Gerschenkron, vio el desarrollo como el deliberado intento de recuperar el tiempo perdido, más que como una forma de enfrentar escaseces objetivas o prerrequisitos específicos" (Meldolesi, 1995).

Journeys. "Está basado en el estudio de 3 casos: el Nordeste de Brasil, la reforma agraria en Colombia y la inflación en Chile... El capítulo 4 se denomina 'Resolución de problemas y hechura de la política económica: ¿un estilo latinoamericano?'... Idealmente se pueden definir 2 formas de atacar los problemas. En uno el diagnóstico induce la propuesta, y en otro la propuesta antecede al diagnóstico. El primero es típico de las sociedades más desarrolladas, el segundo —subproducto de la ansiedad— es más típico de los 'recién llegados', los países en vías de desarrollo. En estos últimos los responsables de la política económica tienen fuertes motivaciones para actuar, al comienzo simplemente para tratar de pacificar la protesta... *Los pseudo conocimientos frecuentemente bloquean los procesos de aprendizaje*" (Hirschman, 1963).

"Acuño el término *fracasomanía*" (Wilber y Jameson, 1992), "una insistencia casi patológica de calificar a las políticas pasadas como inadecuadas o condenadas al fracaso, y una insistencia casi mórbida de pensar que los que se llevaron a la práctica fueron esfuerzos tibios y parciales" (Meldolesi, 1995); "en *Journeys* el enfoque es más el de un politicólogo que el de un economista" (Hirschman, en DPR, 1996).

Development. "*Development* (H, 1967) completa una trilogía, iniciada con *Strategy* (H, 1958) y continuada con *Journeys* (H, 1963)" (Hirschman, 1995). "Los proyectos de desarrollo son una partícula privilegiada del proceso de desarrollo... Ninguno de los proyectos estudiados careció de problemas serios... Rápidamente me quedó en claro que *todos los proyectos son un permanente enfrentar problemas, y que la única distinción válida parece ser entre cuando se vencen las dificultades más o menos exitosamente, y cuando no*... Analicé 11 proyectos financiados por el Banco Mundial, ubicados en Ecuador (autopistas), El Salvador (energía eléctrica), Etiopía (telecomunicaciones), India (desarrollo múltiple del valle de un río), Italia (irrigación), Nigeria (ferrocarriles), Pakistán (industria), Perú (irrigación), Tailandia (irrigación) y Uruguay (ganado)... Dediqué entre 2 y 5 semanas a la inspección *in situ* de cada proyecto... Mi esposa participó activamente en los preparativos y en las entrevistas, durante el viaje escribió un diario el cual, junto con las notas de las entrevistas, resultó invalorable a la hora de escribir... Lo redacté en Nueva York, entre febrero y julio de 1966" (Hirschman, 1967); "recolecté tantas historias fascinantes que el relato muchas veces oscureció el análisis" (Hirschman, 1995); "en Pakistán, la Industrial Development Corporation instaló una planta de pulpa y papel, que se abastecería con la enorme cantidad de bambú existente en la zona... A comienzos de la década de 1960 el bambú comenzó a florecer, lo cual implicaba la inutilidad de la planta... Se organizó un programa para desarrollar nuevas variedades de bambú, que crecieran más rápidamente... En diversas formas, esto lo verifiqué en varios de los proyectos analizados... La *clave* es la combinación de amenazas inesperadas a la ganancia y existencia misma del proyecto, y la aparición de alternativas también inesperadas en el momento de adoptarse la decisión... Estamos delante de un principio general de la acción: *la creatividad siempre nos sorprende... La única manera de que aflore la creatividad, es frente a un desafío concreto... Este es el principio de la mano escondida* (hiding hand)... El ser humano encara problemas que *cree* que puede resolver, encuentra luego que las dificultades son mayores a las esperadas en el momento de tomar la decisión, pero como ya comenzó ataca las dificultades inesperadas... a veces con éxito... Como consecuencia del principio de la mano escondida, *los aversos al riesgo a veces encaran acciones objetivamente riesgosas*... El principio de la mano escondida es esencialmente uno que *induce la acción a través del error, el error de subestimar las dificultades*... El principio actúa fundamentalmente a través de la ignorancia de la ignorancia, de las incertidumbres y de las dificultades" (Hirschman, 1967).

"Los arquitectos del cambio social nunca cuentan con un manual confiable. Los grandes cambios que se producen en períodos breves, son impredecibles e irrepetibles" (H en Meldolesi, 1995).

"En *Development* Hirschman trató de explicar por qué los ferrocarriles nigerianos funcionaban tan mal, en comparación con el transporte terrestre... Un comentarista sugirió que subyaciendo la explicación de Hirschman debía haber supuestos ocultos. Así se gestó *Exit* (H, 1970)" (Wilber y Jameson, 1992).

Exit and voice. "*Exit* es un libro no premeditado, subproducto de un hecho que ví en los ferrocarriles de Nigeria... Tuve que explicar por qué dichos ferrocarriles funcionaban tan mal, frente a la competencia de los camiones, aún en el caso de cargas de gran volumen y poco valor, donde tenían ventaja comparativa. Mi respuesta fue que la disponibilidad de una alternativa disminuía, en vez de aumentar, la presión para modificar el funcionamiento de los ferrocarriles. En este caso, la *salida* era un elemento nocivo para el cambio. Otro ejemplo es el de las escuelas públicas y privadas en Estados Unidos... Queja alude a la pretensión de cambiar, en vez de escapar, de una realidad insatisfactoria" (Hirschman, 1970); "la queja no es nunca fácil, y hasta puede ser peligrosa" (Hirschman, 1987); "la falta de sensibilidad a la salida por parte de las empresas u oficinas públicas tiene que ver con que su financiamiento no depende de la generación de sus propios ingresos... La *queja* es la única alternativa que tienen los consumidores insatisfechos, cuando la salida no es una opción. Ejemplos: la familia, la tribu, el Estado, la Iglesia" (Hirschman, 1970).

"Las explicaciones del orden-desorden, o del equilibrio-desequilibrio, se han planteado dentro de disciplinas específicas, como el análisis económico y el análisis político. Dado que ambos están relacionados, sería interesante armar un esquema que las uniera. Esta es la pretensión de la perspectiva salida-queja" (Hirschman, 1987); "en *Exit* afronté cuestiones más generales de las ciencias sociales, economía y política" (Hirschman, en DPR, 1996).

Bias for hope. "En *Bias* intenté, por primera vez, dirigirme directamente a los intelectuales de América Latina, explicándoles que se equivocaban en no percibir la realización del cambio. Para lo cual acuñé el término 'fracasomanía', o 'complejo de fracaso'" (Hirschman, en DPR, 1996). Hirschman (1971) ilustra el punto con la siguiente historia: "durante una reciente visita a una capital de América Latina quería tomar contacto con X, un historiador económico que había regresado de Europa hacía algún tiempo. Cenando en la casa de un sociólogo le pregunté si conocía a X. Lo conocía muy bien. Le pregunté si tenía su número de teléfono. No lo tenía, pero seguramente que lo conseguiría, preguntándole a un amigo. Pero el amigo no estaba en la casa. Pregunté si por casualidad el número no podría estar en la guía telefónica, pero me respondieron que la guía sólo lista a personas emigradas o muertas. Luego apareció un economista, a quien le pregunté por el número de teléfono. Me respondió que X debía estar muy ocupado, y que sería difícil encontrarlo. Al otro día, en mi hotel, encontré una guía telefónica. X figuraba, lo llamé, y hablé con el sin ninguna dificultad".

En la introducción a *Bias* (1971) aparece mencionado el "*efecto túnel*" (Mc Pherson, 1992), según el cual *los automovilistas detenidos en un carril de tránsito, se sienten mejor cuando ven que ellos siguen parados pero comenzaron a moverse los automovilistas ubicados en el carril contiguo*, efecto que

le permite afirmar que "la gente acepta un aumento en la desigualdad de los ingresos, pensando que se trata de un fenómeno transitorio. Cuando deja de verlo como transitorio, reacciona" (H en Meldolesi, 1995).

Passions and interests. "*Passions* (H, 1977), para mí un libro muy importante, es verdaderamente el fruto de una creación libre; no lo escribí contra nadie. Su redacción me ha producido un enorme placer: escribir y sentirme libre de descubrir cosas, sin tener que probar que otro se equivoca. Esa fue una experiencia bastante singular" (Hirschman, en DPR, 1996). "Este ensayo debe su origen a la incapacidad de la ciencia social contemporánea para arrojar luz sobre las *consecuencias políticas del crecimiento económico* y, quizás en mayor medida aún, a las correlaciones políticas del crecimiento económico tan frecuentemente desastrosas, independientemente de si tal crecimiento ocurre bajo auspicios capitalistas, socialistas o mixtos... Lo nuevo surgió de lo antiguo en mayor medida de lo que generalmente se cree... La historia real es mucho más compleja y enredada, y comenzó en el Renacimiento... Hasta Maquiavelo los filósofos morales y políticos habían hablado sólo de lo imaginario, y no habían proveído orientaciones para el mundo real donde el príncipe debe desenvolverse. Esta exigencia de un enfoque científico, positivo, se extendió sólo más tarde del príncipe al individuo, de la naturaleza del Estado a la naturaleza humana... En el *Renacimiento* surgió el sentimiento de que *ya no podía confiarse en la filosofía moralizante y el precepto religioso para el freno de las pasiones destructoras de los hombres.* Lo cual sugirió 3 formas de acción: la represión, el control y la sustitución de unas pasiones por otras... ¿No será posible discriminar entre las pasiones, y combatir el fuego con el fuego, utilizar un conjunto de pasiones relativamente inocuas para contrarrestar otras más peligrosas y destructivas?.. El principio de la *pasión compensadora* surgió en el siglo XVII... El *interés*, y los intereses, como domadora de pasiones... Interés no se limitaba a los aspectos materiales del bienestar de una persona, sino que abarcaba la totalidad de las aspiraciones humanas, pero denotaba un elemento de reflexión y cálculo sobre la forma en que estas aspiraciones debían perseguirse... *Es probable que la imagen del comerciante como un hombre pacífico e inofensivo, haya cobrado alguna fuerza por comparación con los ejércitos saqueadores y los piratas asesinos de la época...* La creencia de que el interés podría considerarse una motivación dominante en el comportamiento humano provocó gran excitación intelectual: por fin se había descubierto una base realista para un orden social viable. Además tenía varias ventajas específicas, por ejemplo, la de la previsión... Adam Smith abandonó la distinción entre intereses y pasiones, al formular su argumento a favor de la búsqueda irrestricta de la ganancia privada... El efecto principal de *La riqueza de las naciones* fue el establecimiento de una poderosa justificación *económica* para la búsqueda irrestricta del interés individual, mientras que en la literatura anterior se hacia hincapié en los efectos *políticos* de esa búsqueda" (Hirschman, 1977).

"*Interests* alude a la fuerza que en pos de la autopreservación, y el autoagradamiento, motiva las acciones de un príncipe, un individuo o un grupo social... 2 elementos fundamentales caracterizan la acción basada en los intereses: pensar en las consecuencias de la decisión, sobre el propio decisor, y

cálculo racional" (Hirschman, 1987a); "así como Maquiavelo le abrió nuevas perspectivas a la acción del príncipe, Mandeville [la fábula de las abejas] se las abrió a hacer dinero. En un caso y en el otro, nuevas enseñanzas sobre la naturaleza humana fueron originalmente expuestas como paradojas. Smith hizo por Mandeville, lo que el duque de Rohan había hecho por Maquiavelo" (Hirschman, 1987a).

"Uno de los principales hallazgos de su investigación fue que los intereses, o el mercado, no fueron alentados tanto por la mejora económica que implicarían, como por su potencial civilizador. Junto a restringir las pasiones del soberano, volvería a la gente más cortés y cauta, introduciendo costumbres más civilizadas y generando mejores ciudadanos" (Meldolesi, 1995); "en *Passions* construyó una teoría del comportamiento humano que generaliza la perspectiva que surge de la basada en el interés individual, al asignarle un rol a las pasiones" (Wilber y Jameson, 1992); "en *Passions* Hirschman sienta las bases de su estrategia genealógica, buscando en textos previos a la revolución industrial, los argumentos que hicieron posible una visión favorable a la acumulación de riqueza y que sentaron las bases sobre las que se construiría la economía política" (Salvatore, 1994). El afán de lucro es la más inocente de las pasiones, solía decir en sus clases de Harvard. ¡1967!

Shifting involvements. "No estoy seguro de que este libro puede ser calificado como un trabajo de ciencias sociales. Está muy relacionado con cambios y cataclismos... Está muy cercano a la 'novela conceptual'... El largo período de paz y prosperidad creciente, anterior a la Primera Guerra Mundial, en importantes sectores medios y altos, generó un sentimiento de rechazo hacia el orden burgués, la seguridad, adquisividad y mezquindad. Para estos grupos, *la guerra fue vista [inicialmente] como un escape del aburrimiento y el vacío... Shifting* se ocupa de un caso particular de un principio general: cómo explicar el *cambio en las preferencias del ser humano...* Mi punto básico es que los actos de consumo, así como los actos de militancia política, que se llevan a cabo en función de ciertas expectativas, también generan desilusiones e insatisfacciones... Los seres humanos siempre estamos insatisfechos. Según el historiador ruso Karamzin, 'désele a un hombre todo lo que desea y en el mismo instante sentirá que ese *todo* no es *todo*'... Según Bernard Shaw, en la vida hay 2 tragedias: *no lograr nuestros deseos y... lograrlos...* A veces la realidad supera a las expectativas, pero lo normal es que ocurra lo contrario... La desilusión es la contrapartida de la propensión humana a generar expectativas y aspiraciones magnificentes. ¿Qué sería la vida sin esa producción incesante de dichas expectativas y aspiraciones, que finalmente se frustran?.. Problema micro-macro: hay momentos en los cuales grandes grupos humanos pueden sentir igual, y por consiguiente moverse en el mismo sentido, de lo privado a lo público o viceversa... Scitovsky (1976), *contrasta placer* (mientras se come, al pasar de la falta de confort al confort) *y confort* (luego de comer). El confort es el enemigo del placer... Esto se ve particularmente en los bienes durables de consumo, cuya existencia termina dándose por descontada. Genera confort, pero ya no placer... En Occidente, cada vez que el progreso económico aumentó la oferta de bienes para algunos estratos de la sociedad, se generaron en los otros fuertes sentimientos de desilusión y hostilidad. *La*

afluencia parece producir su propia reacción. Si el aumento de la riqueza va a los pobres, los conservadores protestan porque ello pone en peligro el orden social; si no va a los pobres, los progresistas están aterrados por el aumento en la desigualdad de la distribución del ingreso... Participan en política los que tienen, cuando se aburren, y los que no tienen; pero unos y otros están por la reforma... Es probable que una revolución surja cuando la insatisfacción de los que no tienen coincida con la desilusión de los que sí tienen... *The logic of collective action*, de Olson, mostró —dado el fenómeno del 'free ride'— cuán poca sería la participación del ciudadano en cuestiones políticas. Paradójicamente, fue publicado al comienzo de gran efervescencia política. ¿Dónde se equivocó?.. El *efecto repercusión (rebound)* sostiene que después de una experiencia negativa, en la acción se exageran los beneficios y se subestiman los costos... El argumento del 'free ride' para explicar la falta de acción política ignora la diferencia entre el empeño (*striving*) y el logro (*attaining*). El esfuerzo, en política, no es parte del costo sino del beneficio. En 1977 Golda Meir explicó que migró a Israel en 1921 'porque soy egoísta. Cuando escuché lo que había que hacer, decidí que no lo harían por ellos mismos, sino que debía ser parte de ello'... La vida pública también genera desilusiones. A veces, porque se consiguen los logros: ¿qué le queda por hacer a un republicano, luego de la caída de la monarquía; y a un separatista, luego de la secesión?.. La vida pública desilusiona porque demanda más tiempo del previsto, y porque la política se rige por 'lógica política', es decir, formación de alianzas, abandono de los objetivos reales de uno, traición a los amigos de ayer, etc." (Hirschman, 1982).

"En *Shifting involvements* (H, 1982) Hirschman retoma los conceptos de salida y queja, para aplicarlos a los ciclos de acción privada-pública que parecen caracterizar a muchas sociedades de mercado. Por alguna razón, los agentes económicos concentran sus esfuerzos en la vida privada y en la acumulación de riquezas durante un período de tiempo, mientras que en el siguiente algunos de ellos se lanzan a diversas formas de acción pública (la política, los sindicatos, las actividades comunitarias, etc.). Hirschman intenta en este libro una fenomenología de las desilusiones colectivas y de la participación comunitaria que explique aquellos ciclos" (Salvatore, 1994); "*Shifting involvements* analiza el cambiante compromiso de los funcionarios públicos con lo público y lo privado, en economías de mercado" (Fernández López, 2002).

Leibenstein. "Las personas, no las familias, pueden tener objetivos. De la misma manera, los individuos, y no las empresas, pueden tener objetivos... Por eso arrancaremos con el análisis del comportamiento individual, para ver cómo emerge el resultante comportamiento interpersonal... *El análisis del esfuerzo es un elemento central en mi teoría*... La ineficiencia X existe y es cuantitativamente mucho más importante que la ineficiencia debida a la mala asignación... La ineficiencia X se debe a 4 razones: eficiencia motivacional individual, eficiencia motivacional dentro de las unidades de producción, eficiencia motivacional externa, y eficiencia en el uso de insumos fuera de los mercados... Existe una *relación variable* entre las cantidades de los insumos y la producción, porque los contratos laborales son incompletos, la función de

producción ni está especificada ni es conocida, no todos los insumos se compran en el mercado, y la *utilización efectiva depende de la presión motivacional*, y de otros factores motivacionales. Las economías no operan en la frontera de posibilidades de producción, sino *muy dentro de ella*... Postulado clave: la gente se comporta como quiere, se comporta como siente que debe, o mezcla en su comportamiento ambos elementos... Como consecuencia de la ineficiencia X, sólo en casos extremos se minimizan los costos, se maximizan los beneficios, o se optimiza la tasa de cambio tecnológico... La teoría convencional de la producción trata a los insumos humanos y no humanos de manera simétrica. No estoy de acuerdo. En el mercado *laboral se compra tiempo de un ser humano. Pero esto no es sinónimo de servicios laborales. La clave está en el esfuerzo con que se aplican... El esfuerzo, como dije, es una variable*... Áreas internas: situaciones en las cuales se puede mejorar, pero no vale la pena a los ojos del decisor... El concepto de áreas internas está relacionado con el de inercia humana... El monopolio provee un refugio para que los individuos cambien su nivel de esfuerzo de equilibrio, mientras que esto no ocurre en condiciones de competencia... En condiciones monopólicas no hay necesidad de abaratar los costos, para que la empresa sobreviva y crezca... *La competencia crea más presión e incentivos que el monopolio*... La motivación no se compra en el mercado: el desafío del gerente consiste en motivar para inducir a la gente que trabaja con él (o con ella) a elegir las mejores alternativas en el ambiente laboral" (Leibenstein, 1976).

Barbon. "Se ganó un lugar en la historia del pensamiento económico por *Discurso sobre el comercio*, publicado en 1690" (Vickers, 1987).

"Su distinción fundamental, entre las necesidades del cuerpo y de la mente recogió los debates médico-filosóficos de la época... Aunque no hizo mención explícita a dichos debates, enfatizó la fuerza de las necesidades de la mente para generar innovación y cambios... En materia de comercio ofreció ideas novedosas. Para él *las necesidades y los deseos humanos eran infinitos, y la ingeniosidad que liberan es la fuerza positiva que le da impulso al comercio, y a través de él, a nuevas ocupaciones y especializaciones*... Para Barbon el problema económico no es tanto el del uso eficiente de los recursos, cuanto el de entender que las capacidades humanas y las instituciones sociales crean nuevos recursos y valores... El comercio no florece si la tacañería y la frugalidad restringen las necesidades y deseos humanos. Los cuales son infinitos, y capaces de infinito refinamiento, vía experiencia, emulación y moda. El incentivo a obtener nuevos bienes representa la fuerza positiva que nutre el comercio... En particular la construcción, instalación y decoración de la casa, genera las mayores oportunidades para el comercio y el empleo... La prohibición de ciertas importaciones generaría demanda local, si los bienes importados y los nacionales fueran sustitutos. Pero dicha prohibición mata la iniciativa basada en el deseo por las novedades, por los bienes raros. Claro que se pueden conseguir seda, sombreros y jamón ingleses, pero las preferencias se inclinan por el encaje flamenco, la seda y los sombreros franceses, y el jamón de Westfalia... además el comercio trae la paz, porque la producción y el intercambio resultan mejores medios que la guerra, para conseguir bienes... La vida en la ciudad tiene un efecto multiplicador sobre el cre-

cimiento, porque facilita la proximidad y la emulación entre los consumidores, favorece la movilidad social y la diferenciación del ingreso, y el refinamiento de los gustos" (Bianchi, 2001).

"Su intuición básica es la siguiente: para que la elección se oriente al placer y la utilidad, tiene que haber permanentemente renovación, variación y novedades. El equilibrio, la clave del análisis económico moderno, no puede ser un punto de llegada para el consumidor. Los desvíos desde la posición de equilibrio parecen tener que ser sistemáticos y necesarios, aún para el mantenimiento de la satisfacción... Para los economistas modernos incluir la novedad en la función de utilidad parece resultar demasiado subversivo. Esta resistencia probablemente explique (parcialmente) por qué Barbon y Bernard Mandeville han sido tan ignorados" (Bianchi, 2001).

Scitovsky. "¿Qué hace un organismo cuando todas sus necesidades están satisfechas, y todo su disconfort eliminado? La respuesta original, nada, ha probado ser equivocada. Porque luego de un tiempo, el confort perfecto genera aburrimiento, y entonces el organismo busca la estimulación... *Confort y disconfort* tienen que ver con el *nivel* de excitación, mientras que el *placer* deriva de los *cambios* en el nivel de la excitación... En muchas comunidades muy pobres, de casi todos los países del mundo, con frecuencia las familias se endeudan para organizar una fiesta de casamiento. Lo cual horroriza a los economistas de los países ricos... La conducta evidencia que el placer de una buena comida, para aquellos que rara vez pueden acceder a ella, es tan grande que supera la necesidad biológica de supervivencia... *Comer genera placer, haber comido genera confort.* Esforzarse por comprar un aire acondicionado genera placer, gozar de su funcionamiento genera confort. Por eso la satisfacción de una necesidad genera simultáneamente placer y confort. Pero el mantenimiento permanente del confort elimina el placer, porque con la excitación permanentemente en su nivel optimo, no puede haber cambios en la excitación hacia el optimo (el mismo conflicto que se genera entre velocidad y aceleración). Lo cual plantea un dilema: tenemos que optar entre placer, con cierto sacrificio de confort, y más confort, con cierto sacrificio del placer" (Scitovsky, 1976).

4. Olson y De Soto

Olson. "Aún la observación más casual muestra que *existen mercados por todos lados, tanto en los países de alto como de bajo nivel de vida.* En los países pobres hay ferias, bazares y mercachifles ofreciendo sus productos en la calle [al día siguiente que los talibanes abandonaron Kabul, la capital de Afganistán, se ofreció una función de cine. Alguien, durante varios años, arriesgó su vida, escondiendo y manteniendo en buen uso un proyector de cine, que puso en funcionamiento de manera inmediata. También reaparecieron de la noche a la mañana los vendedores de radios y televisores, así como los peluqueros]... *Si los mercados generan prosperidad, y están en todos lados; ¿por qué hay tanta diferencia en los niveles de vida de los diferentes países?*"

"Los mercados funcionan donde las ganancias del intercambio son significativas y el comercio se basa en reglas de autocumplimiento, es decir, donde

cada una de las partes que participa en la transacción puede, en buena medida, *eliminar el peligro de que la otra no cumpla su parte*, realizando todas las porciones de la transacción de manera simultánea, transando solamente entre familiares [confiables. Agregado de JCdP], o haciéndolo con personas que han invertido tanto en reputación, que les conviene cumplir su palabra [mi ejemplo preferido es el de la heladería. ¿Cómo se compra un helado? Se adquiere el ticket en la caja y luego se lo solicita en el mostrador. Quiere decir que en cualquier momento el dueño de una heladería podría tomar el dinero generado por los tickets vendidos, y salir corriendo sin entregar los correspondientes helados. ¿Por qué no lo hace, porque es honesto, o porque se da cuenta de que estaría haciendo un mal negocio, intercambiando la recaudación equivalente a *minutos* de sus ventas, por el destrozo del local y la desaparición de la demanda, cuando el barrio sepa que no cumple lo pactado?]".

"No debería sorprender que buena parte de las transacciones comerciales tengan lugar en condiciones poco auspiciosas, porque las ganancias de la división del trabajo y el comercio son, en general, tan inmensas, que la gran mayoría de la población no podría vivir sin ellas... Los mercados de contado funcionan, aún con intervención estatal, porque ésta afecta normalmente 'el margen', y *los principales beneficios del intercambio ocurren en las primeras unidades*. Ejemplo: la restricción en el uso del agua impide lavar el auto o la vereda, pero no ingerir líquido o lavarse la cara.

"Para obtener *la totalidad* de las ganancias del comercio, *tiene que haber un sistema legal y un orden político que obligue al cumplimiento de los contratos, proteja los derechos de propiedad, posibilite cumplir los contratos de hipotecas, y facilite la existencia de un mercado de capital duradero y generalizado, que le proporcione liquidez a las inversiones y los préstamos...* Sin el contexto institucional correcto, el comercio que se desarrolla en un país se circunscribe a la porción que se autoregula... En una economía de mercado muchas e importantes ganancias del comercio y producción tendrán lugar, sólo si los individuos y las firmas cuentan con un sistema generalizado y seguro de derechos individuales... No hay propiedad privada sin gobierno, los individuos pueden tener posesiones, de la misma manera que un perro tiene un hueso, pero hay propiedad privada sólo si la sociedad protege y defiende el derecho individual a la posesión de algún bien, contra las pretensiones de los otros individuos y el propio Estado... *Los países con mayor producto por habitante son también los países donde los derechos individuales están mejor protegidos*" (Olson, 2000) (3).

De Soto. "¿Por qué el capitalismo triunfa en Occidente y fracasa en el resto del Mundo?... *Los habitantes de los países del Tercer Mundo son talentosos,*

---

(3) "El tema de OLSON es la importancia de cómo se ejerce el poder, lo cual no se refiere a las características personales de quien lo ejerce sino, principalmente, al marco institucional y al horizonte temporal" (BARA).

entusiastas, pueden manejar la tecnología moderna, y tienen una sorprendente habilidad para generar ganancias de prácticamente la nada. Pero si esto es así; ¿qué impide que en dichos países el capitalismo se desarrolle como lo hizo en Occidente? La imposibilidad de producir capital, la fuerza que aumenta la productividad laboral y crea la riqueza de las naciones.

"El ahorro de los pobres equivale a 45 veces la ayuda externa recibida por el Mundo a partir de 1945. Pero es mantenido de manera defectuosa: casas construidas sobre terrenos cuya propiedad no puede ser perfectamente registrada, empresas en el sector informal de la economía, industrias localizadas donde los ahorristas y las instituciones financieras no los pueden ver, etc. Por el contrario, la principal fuente de fondos para nuevos negocios en Estados Unidos, es una hipoteca sobre la casa del empresario... Los habitantes de los países del Tercer Mundo, entonces, tienen casas pero no títulos de propiedad, cosechas pero no warrants, negocios pero no empresas constituidas. *Este es el misterio del capital.*

"A partir del siglo XIX las naciones copiaron la legislación de Occidente, para otorgarle a sus ciudadanos el encuadre institucional para generar riqueza. Siguen haciéndolo hoy, pero no funciona. La mayoría de los habitantes no puede usar la ley para convertir sus ahorros en capital... *La propiedad no se refiere a una casa en sí misma sino a un concepto económico referido a la casa, incrustado en un documento legal. Tal documento no es una reproducción de la casa, como sería una fotografía, sino una representación conceptual referida a la casa.*

"El respeto que en Occidente se tiene por la propiedad y las transacciones no deriva del DNA de los habitantes, sino del sistema de propiedad. Cuando alguien no honra sus compromisos, la falta es registrada dentro del sistema, su reputación se deteriora frente a sus vecinos, bancos, compañías de servicios públicos, de seguros, etc... *Imitar el capitalismo importando franquicias de Mc Donald y Blockbuster no es suficiente para crear riqueza. Lo que se necesita es capital, y esto requiere un sistema complejo de derechos de propiedad, que Occidente da por descontado*" (De Soto, 2000).

5. La controversia socialista, con ojos de hoy

Ideas "socialistas" debe haber habido... desde que el Mundo es Mundo, pero lo que en la literatura económica se denomina la *controversia socialista*, o *el cálculo en economías socialistas*, es una cuestión específica, que tiene que ver con la posibilidad de que, en un Estado socialista, la toma de decisiones pueda reproducir la que existiría "en la correspondiente economía capitalista", es decir, en una que tuviera los mismos recursos productivos y tecnología disponible.

"Los problemas sobre el cálculo en economías socialistas le interesaron tempranamente a los economistas de la escuela austríaca. Eugen von Bohm Bawerk, profesor de von Mises, reaccionó de manera enérgica a los escritos de Karl Heinrich Marx" (Ebenstein, 2001). Cabe citar también a Enrico Barone,

quien en 1908 publicó "el ministro de la producción en el Estado colectivista", describiendo en ecuaciones el funcionamiento del referido Estado.

"La controversia socialista fue inaugurada formalmente en 1920, cuando Ludwig Edler von Mises publicó su 'planeamiento económico en un commonwealth socialista'. La pregunta que planteó era muy simple: ¿cómo podría existir un sistema económico en el cual no habría precios?, por lo cual en el referido artículo sostuvo que el socialismo implica la abolición de la racionalidad económica" (Ebenstein, 2001). "Mises afirmó que 'donde no hay mercado libre, no hay mecanismo de precios, y sin mecanismo de precios no es posible realizar cálculos económicos" (Caldwell, 1997).

"Mises escribió el artículo en respuesta a la propuesta que realizara Otto Neurath, sociólogo y filósofo. Neurath sugirió que el planeamiento centralizado que surge en épocas de guerra, debía continuar en épocas de paz. Propuso la creación de un 'centro de contabilidad natural', para conducir la economía de un país como si fuera una empresa gigante" (Caldwell, 1997).

"Hubo 2 fases en la controversia socialista. La primera, durante la década de 1920, la sostuvo Mises; la segunda, durante la década de 1930, la mantuvo Friedrich August von Hayek, cuando en 1935 editó *Planeamiento económico bajo el socialismo*, obra que jugó un rol importante en su paso de la teoría económica a la filosofía política" (Ebenstein, 2001). "*Camino a la servidumbre* [el libro que publiqué en 1944] debe ser considerado, en buena medida, una ramificación política y moral del debate sobre el cálculo en economías socialistas" (Hayek, en Ebenstein, 2001).

"El fracaso de los economistas de guiar las politicas públicas tiene que ver con su propensión a utilizar la metodogía de las *ciencias fisicas*, lo cual en el caso del análisis económico genera un error total... En el estudio de fenómenos complejos, como el de los mercados, que dependen de las decisiones de muchos seres humanos, las circunstancias que determinan el resultado de los procesos, difícilmente puedan ser conocidas y mensuradas... Las ciencias sociales, como la *biología* y no como la física, tienen que ver con estructuras *esencialmente* complejas... Prefiero el conocimiento cierto pero imperfecto, aún si contiene muchas indeterminaciones e impredictibilidades, a la pretensión del conocimiento exacto que probablemente sea falso... *Actuar en base a que poseemos el conocimiento y el poder que nos permite modelar las sociedades según nuestras pretensiones, conocimiento que en realidad no poseemos, es probable que cause mucho daño...* Si el conocimiento perfecto no es posible, lo que hay que hacer no es proceder como el *artesano*, quien diseña sus productos, sino como el *jardinero*, que en definitiva sólo provee el ambiente propicio para el desarrollo de las plantas... El reconocimiento de los insuperables límites a sus conocimientos debe dictarle una *lección de humildad* a los estudiantes de las sociedades, para evitarles la tentación de controlar dicha sociedad. De lo contrario se puede convertir en un tirano, y en un destructor de la civilización, que no fue creada por ningún celebro individual, sino por el esfuerzo libre realizado por millones de individuos" (Hayek, 1974).

"El principal sostenedor del denominado socialismo de mercado fue Oskar Ryzard Lange, quien en 1938 publicó *La teoría económica del socialismo*, en base a un par de artículos publicados en 1936 y 1937, en el *Review of economic studies*. Para Lange, Mises se equivoca al pensar que los precios deben necesariamente formarse en los mercados, luego de lo cual mostró que un sistema socialista podía generar los mismos resultados que un sistema competitivo basado en la competencia, si una Junta Planificadora Central le dictaba a los funcionarios encargados de manejar las empresas, los precios que existirían en la correspondiente economía competitiva" (Caldwell, 1997).

La controversia clarificó la cuestión. Tiene razón Lange si lo que está en disputa es si puede imaginarse a un funcionario central que, teniendo toda la información, pudiera decirle a cada encargado de empresa, a qué precios comprar y vender; tienen razón Mises y Hayek si lo que estamos discutiendo es cuán cerca o lejos estamos, en la práctica, de que el referido funcionario disponga de la información necesaria para generar el referido conjunto de precios (más allá de que sea tan bueno, que la utilice para el bien).

Cuando desarrollaron la controversia socialista, ni Mises, ni Hayek, ni Lange, soñaron con las computadoras. ¿Estamos hoy más cerca, o más lejos, de que una oficina central de planificación, pueda realizar la tarea imaginada por Neurath y Lange? La evolución económica de la Unión Soviética, y de los países del Este de Europa, responden a este interrogante de manera contundente. La oficina de Planeamiento Económico de la Unión Soviética llegó a tener *2 millones* de empleados, y sin embargo las "señales" que le enviaba a "la economía" no produjeron ningún resultado espectacular. A comienzos de la década de 1960 el economista ruso Yevsei Liberman le dijo a sus compatriotas que dejaran de soñar con la economía a la Lange. A propósito; ¿qué de la vida de Liberman?

Tuve la suerte de visitar Berlín en mayo de 1989, meses antes de que la caída del Muro de Berlín comenzara el proceso de reunificación de la capital alemana. La increíble diferencia entre el sector occidental y el oriental, era un monumento viviente a los logros del "capitalismo" y "comunismo", respectivamente. Como, supongo, lo es la diferencia entre Corea del Norte y del Sur. ¿Y si además de repasar los debates de la controversia socialista, armamos excursiones para ver *in situ* cómo operan los 2 regímenes? El funcionamiento de los sistemas económicos es mucho más que la equivalencia de un par de conjuntos de ecuaciones.

6. Psicología conductista

"Cuando a comienzos de la década de 1970 me familiaricé con los supuestos psicológicos utilizados en el análisis económico, me encontré con que el ser humano implícito en dicho análisis es uno racional y autocentrado, y que sus preferencias no cambian. Me sorprendió mucho, porque *como psicólogo profesional fui entrenado para no creer una palabra de todo esto...* Entonces la distancia que había entre el análisis económico y la psicología

era verdaderamente muy grande... Dicha distancia se ha achicado, pero no hay ninguna expectativa inmediata de que ambas disciplinas compartan un mismo enfoque sobre el comportamiento humano" (Kahneman, 2003). "*Muchos psicólogos parecen encontrar irracionalidad en todos lados, y muchos economistas parecen encontrar lo que destacan los psicólogos, como siempre irrelevante*" (Smith, 2003).

"El análisis económico de la conducta [*behavioral economics*] pretende introducir en el análisis económico, nociones psicológicamente más realistas sobre la naturaleza humana... Einstein: 'formula la teoría más simple posible — pero no más simple de lo necesario'... Según el eje principal del análisis económico, el ser humano procesa información según el enfoque de Bayes, tiene preferencias estables y bien definidas, maximiza la utilidad esperada, descuenta el futuro a través de un sistema exponencial, es autocentrado —definido de manera restringida—, plantea sus preferencias sobre estados, y no sobre cambios, y sólo admite una consideración 'instrumental'/funcional, sobre sus creencias e información. El objetivo del análisis económico de la conducta consiste en investigar los desvíos de esta forma de comportamiento, que resulten relevantes... *Espero que el análisis económico no se bifurque en conductistas y modelistas*" (Rabin, 2001).

"Este trabajo describe varias clases de problemas de elección, analizados vía la respuesta de estudiantes y profesores universitarios, a problemas de elección hipotéticos, en investigaciones realizadas en universidades de Estocolmo, Michigan e Israel, en las cuales las preferencias violan de manera sistemática los axiomas de la teoría del comportamiento basado en la utilidad esperada. Por lo cual creemos que este último enfoque no es un modelo descriptivo adecuado, y proponemos uno alternativo, para aplicar a la decisión bajo riesgo" (Kahneman y Tversky, 1979).

"*Efecto certeza.* El ser humano le otorga demasiada importancia a los resultados ciertos, con respecto a aquellos que son meramente probables (el mejor ejemplo del efecto certeza es la denominada *paradoja de Allais*); *efecto reflexión.* Aparece cuando el decisor enfrenta no solo ganancias sino también pérdidas. El efecto implica que la aversión al riesgo frente a alternativas con ganancias, implica la preferencia por el riesgo frente a alternativas con pérdidas (ejemplo: el ser humano prefiere perder $ 4.000, con probabilidad 0,8, a perder $ 3.000 con seguridad). El efecto reflexión fue percibido por Markowitz y por Williams; *efecto aislamiento.* Para simplificar entre alternativas, con frecuencia el ser humano ignora componentes comunes de las distintas alternativas, y le presta particular atención a los elementos distintivos. Esto puede generar inconsistencia con respecto al comportamiento de la utilidad esperada, porque diferentes descomposiciones de las alternativas pueden generar cambios en la alternativa elegida" (Kahneman y Tversky, 1979). "*Descuento cuasi-hiperbólico.* Descubierto por David Laibson, sostiene que entre poco hoy o mucho mañana, la gente prefiere poco hoy; mientras que entre poco dentro de 30 días y mucho dentro de 31, la gente prefiere esta ultima alternativa" (Camerer y Thaler, 2003).

"La alternativa a la decisión en condiciones de riesgo, en base a la maximización de la utilidad esperada, es la que surge de la *teoría de la búsqueda (prospect theory)*. La teoría distingue *2 fases* en el proceso de elección: una primera etapa, de edición, y una segunda de evaluación... La primera etapa tiene que ver con el análisis preliminar de las alternativas, la segunda con la evaluación propiamente dicha. La función de la primera fase consiste en la organización y reformulación de las opciones, para simplificar el subsiguiente proceso de evaluación y elección. La edición se realiza a través de la *codificación, combinación, segregación y cancelación* de las alternativas. Muchas anomalías se presentan en la etapa de edición... Una cuestión central de la teoría de la búsqueda es que analiza el valor en términos de los *cambios* en la riqueza o el bienestar, más que en sus *niveles absolutos*. En rigor, el valor depende del nivel de referencia del bien en consideración, y también del cambio con respecto a dicho nivel de referencia... En la teoría de la búsqueda el valor de cada evento es multiplicado por una ponderación decisoria. *Dicha ponderación no surge de un análisis probabilistico*: no surge de ninguna ley de probabilidades y no debe ser interpretado como una medida del grado de convencimiento. Los ponderadores decisorios miden el impacto que los eventos tienen sobre la deseabilidad de las búsquedas" (Kahneman y Tversky, 1979).

"Nos importan los cambios, no solamente los niveles... Sobrerreaccionamos a los cambios, particularmente a las pérdidas... La gente exagera la duración de las sensaciones de ganancias y pérdidas... La gente actúa de manera autocentrada, pero no siempre... El debate sobre si existen desvíos sistemáticos e importantes del comportamiento autocentrado, está terminado... *La relevancia de los sesgos en las preferencias es obvia en cuanto nos quitamos el sombrero de economista y pensamos como seres humanos*" (Rabin, 2001). "De los trabajos de Rabin surge que la gente no es ni autocentrada ni altruista, todo el tiempo. Más bien *practica la equidad recíproca: son amables para quienes son amables con ellos, y desconsiderados con quienes los hieren*" (Camerer y Thaler, 2003).

"En el análisis económico se desarrollaron, simultáneamente, 2 clases de órdenes racionales: la racionalidad constructivista y la racionalidad ecológica. Ambas influyeron en el diseño e interpretación de los experimentos que se realizan en economía. La racionalidad constructivista deriva de procesos de razonamiento humano deducidos concientemente. La racionalidad ecológica emerge de la evolución cultural y biológica. La gente funciona en base a reglas sin poder articularlas, pero pudiendo descubrirlas. Esta es la herencia intelectual de los filósofos escoceses... No se necesita que la gente piense en sí misma: *el punto que hicieron los filósofos escoceses es que la gente no tiene que ser buena para producir bienes*. Los mercados economizan en información, comprensión, racionalidad, numero de agentes y virtud" (Smith, 2003).

"*La idea de que los agentes económicos necesitan contar con toda la información para decidir, deriva de un error de introspección: como teóricos necesitamos toda la información para calcular el equilibrio competitivo*. Pero ésta no es una teoría que explica como la información, o su ausencia, le posibilita o le impide a los agentes económicos llegar a tal equilibrio. Es una

afirmación que dice, sin evidencia, que cada agente es un constructivista, exactamente de la misma manera que nosotros somos teóricos... Los estudios muestran que el ser humano coopera en los intercambios 'personales', aún entre jugadores anónimos. Mi hipótesis para explicar esto es que la conducta humana deriva de una mezcla desconocida de la evolución biológica y cultural, donde la biología provee una función abstracta que define el potencial, y la cultura moldea las formas emergentes que observamos. Los experimentos muestran como el contexto social resulta relevante en el comportamiento decisorio interactivo que observamos. Debido al carácter autobiográfico de la memoria, y al modo en el cual la experiencia codificada dentro de cada uno de nosotros, interactúa con la observación sensorial presente, para crear la memoria" (Smith, 2003).

"Esta conferencia Nobel presenta un tratamiento unificado de la apreciacion intuitiva y la decision. Las ideas principales son las siguientes: la mayoria de las apreciaciones y las decisiones se realizan de manera intuitiva, y las reglas que las gobiernan se basan principalmente en analogias visuales... El razonamiento se realiza de manera deliberada y con esfuerzo, mientras que los pensamientos intuitivos parecen aflorar en la mente de manera espontanea, sin busqueda o calculo consciente, y sin esfuerzo... La gente no esta acostumbrada a pensar de manera rigurosa, y con frecuencia se contenta con un juicio plausible que rapidamente aparece en su mente... La percepcion depende del encuadre... La importancia del encuadre no es una curiosidad de laboratorio, sino una realidad muy frecuente... La utilidad no puede ser separada de la emocion, y las emociones se despiertan en los cambios... *La caracteristica mas importante del ser humano no es que razona pobremente, sino que con frecuencia actua de manera instintiva*; y el comportamiento no esta guiado por los calculos que se pueden realizar, sino por lo que se ve en el momento en que se tiene que tomar la decision" (Kahneman, 2003a).

...

Una significativa proporción de los economistas reseñados en este capítulo de la obra sugieren que Adam Smith tenía la percepción correcta referida al uso de la racionalidad humana dentro del análisis económico, pero que sus seguidores la transformaron en una hipótesis manejable desde el punto de vista de la técnica, pero crecientemente irrelevante.

Las limitaciones de la capacidad humana para procesar información, la incertidumbre inherente al futuro, el costo psíquico de tomar decisiones, son suficientemente importantes como para afirmar que, no importa cuán enquistada esté en el eje principal del análisis económico, la hipótesis de la maximización de beneficios o utilidad, en un mundo de certeza, o del valor esperado de los beneficios o utilidad, en un mundo de riesgo, no sirve para entender muchas cosas. Y si no sirve para entender, mucho menos para iluminar la acción.

La implicancia no es la ignorancia per se, ni "el triunfo de la irracionalidad por sobre la racionalidad". El desafío es "volver a Smith", para repensar el

análisis económico desarrollado desde entonces sobre bases decisorias mas realistas. Nada más... o nada menos.

REFERENCIAS

Akerlof, G. A. y Yellen, J. L. (1985): "Can small deviations from rationality make significant differences to economic equilibria?", *American economic review*, 75, 4, setiembre.

Akerlof, G. A. y Yellen, J. L. (1987): "Rational models of irrational behavior", *American economic review*, 77, 2, mayo.

Ando, A. (1979): "On the contributions of Herbert A. Simon to economics", *Scandinavian Journal of Economics.*

Baumol, W. J. (1979): "On the contributions of Herbert A. Simon to economics", *Scandinavian Journal of Economics.*

Bausor, R. (1992): "George A. Akerlof", en Samuels, W. J.: *New horizons in economic thought*, Edward Elgard.

Bianchi, M. (2001): "The infinity of human desires and the advantages of trade. Nicholas Barbon and the wants of the mind", en Groenewegen, P.: *Physicians and political economy*, Routledge.

Blaug, M. (1985): "Hirschman, Albert O.", *Great economists since Keynes*, Cambridge University Press.

Blaug, M. (1999): *Who´s who in economics*, Edward Elgar.

Caldwell, B. (1997): "Hayek and socialism", *Journal of economic literature*, 35, 4, diciembre.

Camerer, C. y Thaler, R. H. (2003): "In honor of Matthew Rabin: winner of the John Bates Clark medal", *Journal of economic perspectives*, 17, 3, verano.

De Soto, H. (2000): *The mystery of capital. Why capitalism triumphs in the west and fails everywhere else*, Basic books.

Donzelli, C.; Petrusewicz, M. y Rusconi, C. (1996): "Entrevista a Albert O. Hirschman sobre su vida y obra", *Desarrollo económico*, 35, 140, enero-marzo.

Ebenstein, A. (2001): *Friedrich Hayek. A biography*, Palgrave.

Fernández López, M. (2002): "Albert O. Hirschman: economistas y negocios públicos", *50 años de economía argentina*, El Economista.

Garrison, R. W. (1987): "The kaleidic world of Ludwig Lachmann", *Critical review*, 1, 3, verano.

Garrison, R. W. (1997): "The Lachmann legacy: an agenda for macroeconomics?", *South african journal of economics*, 65, 4, diciembre.

Glasner, D. (1997): "Lachmann, Ludwig Maurits", en *Business cycles and depressions. An encyclopedia*, Garland Publishing.

Hayek, F. von (1974): "The pretence of knowledge", conferencia pronunciada al recibir el premio Nobel en economia. Reproducido en *New studies in philosophy, politics, economics and the history of ideas*, Routhledge & Regan Paul, 1978.

Hirschman, A. O. (1958): *The strategy of economic development*, Yale university press (publicado en castellano como *La estrategia del desarrollo económico*, Fondo de Cultura Económica, 1961).

Hirschman, A. O. (1963): *Journeys toward progress*, Twentieth century fund.

Hirschman, A. O. (1967): *Development projects observed*, Brookings institution.

Hirschman, A. O. (1970): *Exit, voice and loyalty*, Harvard university press.

Hirschman, A. O. (1971): *A bias for hope*, Yale university press.

Hirschman, A. O. (1977): *The passions and the interests*, Princeton university press.

Hirschman, A. O. (1982): *Shifting involvements*, Princeton university press.

Hirschman, A. O. (1987): "Exit and voice", *The new palgrave. A dictionary of economics*, Macmillan.

Hirschman, A. O. (1987a): "Interests", *The new palgrave. A dictionary of economics*, Macmillan.

Hirschman, A. O. (1987b): "Linkages", *The new palgrave. A dictionary of economics*, Macmillan.

Kahneman, D. (2003): "A psychological perspective on economics", *American economic review*, 93, 2, mayo.

Kahneman, D. (2003a): "Maps of bounded rationality: psychology for behavioral economics", *American economic review*, 93, 5, diciembre.

Kahneman, D.y Tversky, A. (1979): "Prospect theory: an analysis of decision under risk", *Econometrica*, 47, 2, marzo.

Kaser, M. C. (1987): "Voznesensky, Nikolai Alekseevich", *The new palgrave. A dictionary of economics*, Macmillan.

Keynes, J. M. (1937): "The general theory of employment", *Quarterly journal of economics*, 51, 2, febrero.

Lachmann, L. M. (1976): "From Mises to Shackle: an essay on austrian economics and the kaleidic society", *Journal of economic literature*, 14, 1, marzo.

Leibenstein, H. (1966); "Allocative efficiency vs 'X-inefficiency'", *American economic review*, 56, 3, junio.

Leibenstein, H. (1976): *Beyond economic man*, Harvard university press.

Lewin, P. (2003): "Ludwig Lachmann: life and work", *www.mises.org/Lachmann.asp*.

Mc Pherson, M. S. (1987): "Hirschman, Albert Otto", *The new palgrave. A dictionary of economics*, Macmillan.

Mc Pherson, M. S. (1992). "Albert O. Hirschman", en Arestis, P. y Sawyer, M.: *A bibliographical dictionary of dissenting economists*, Edward Elgar.

Meldolesi, L. (1995): *Discovering the possible: the surprising world of Albert O. Hirschman*, University of Notre Dame Press.

Mundell, R. A. (1968): *Man and economics*, Mc graw hill.

North, D. C. (1993): "What do we mean by rationality?", *Public choice*, 77, setiembre.

Olson, M. (2000): *Power and prosperity. Outgrowing communist and capitalist dictatorships*, Basic books.

Rabin, M. (2001): "A perspective on psychology and economics", *European economic association meetings*, setiembre. Posteriormente publicado en la *European economic review*.

Roemer, M. (1996): "Book review" de Meldolesi, L., *Journal of economic literature*, 34, 4, diciembre.

Salvatore, R. D. (1994): "Para complicar la historia económica. Reflexiones en torno a la obra de Albert O. Hirschman", *Desarrollo económico*, 34, 135, octubre-diciembre.

Scitovsky, T. (1976): *The joyless economy*, Oxford university press.

Shackle, G. L. S. (1967): *The years of high theory*, Cambridge university press.

Simon, H. A. (1962): "New developments in the theory of the firm", *American Economic Review*, 52, 2, mayo.

Simon, H. A. (1977): *The new science of management decision*, Prentice hall (traducido al castellano por El ateneo, 1982).

Simon, H. A. (1978): "Rationality as process and as product of thought", *American economic review*, 68, 2, mayo.

Simon, H.A.(1979): "Rational decision making in business organizations", *American economic review*, 69, 4, setiembre.

Simon, H. A. (1987): "Politics as information processing", *London school of economics quarterly* 1, 4, invierno.

Simon, H. A. (1991): *Models of my life*, Basic books.

Simon, H. A. (1992): "Living in interdisciplinary space", en: Szenberg, M. (ed.): *Eminent economists*, Cambridge University Press.

Simon, H. A. (1997): *An empirically based microeconomics*, Cambridge university press.

Smith, V. L. (2003): "Constructivist and ecological rationality in economics", *American economic review*, 93, 3, junio.

Vickers, D. (1987): "Barbon, Nicholas", *The new palgrave. A dictionary of economics*, Macmillan.

Wilber, C. K. y Jameson, K. P. (1992): "Albert O. Hirschman", en Samuels, W. J.: *New horizons in economic thought*, Edward Elgar.

Zalduendo, E. A. (1998): *Breve historia del pensamiento económico*, Ediciones Macchi.

CAPÍTULO IV

EXOGENEIDAD 1. MUNDO

Enseñamos en los cursos de macro y microeconomía, que el análisis tiene que ir *de las variables exógenas a las endógenas*. Porque el valor de equilibrio de las segundas depende del de las primeras, mientras que el de las variables exógenas es independiente del de las endógenas (si mi próxima visita a Estados Unidos depende de quien gane las próximas elecciones presidenciales, pero claramente éstas no dependen de si yo viajaré o no, el análisis tiene que comenzar por prestarle atención a los encuestadores, y no a mi agente de viajes).

Es lógico, por consiguiente, que un análisis referido a la política económica de un país como Argentina, pequeño en el concierto internacional político y económico, coloque como *primera variable exógena, a la política "política", y a la política económica, de los principales países del Mundo.* Tal el objetivo del presente capítulo.

¿Cuánto depende el éxito de una política económica, de condiciones externas favorables? Como todo excelente interrogante, es difícil contestarlo con precisión. Pero seguramente que en un país como Argentina, la respuesta *no es cero.* Por consiguiente, analizar nuestras políticas económicas independientemente de lo que contemporáneamente estaba aconteciendo en el resto del Mundo, puede servir para politizar un debate, pero no para entender por qué distintos gobiernos adoptaron las decisiones que adoptaron.

En efecto, no se puede analizar el "pacto Roca-Runciman", como se conoce al acuerdo celebrado entre el vicepresidente de Argentina y el secretario de comercio inglés, el 1 de mayo de 1933, ignorando la Gran Depresión que había comenzado en octubre de 1929, y las *preferencias imperiales* creadas en la conferencia celebrada en Ottawa en 1932; no se pueden analizar las gestiones del ministro de economía Lorenzo Juan Sigaut y del presidente Raúl Ricardo Alfonsín, sin tener en cuenta las tasas de interés internacionales y la denominada "crisis de la deuda", respectivamente; ni se pueden analizar las gestiones del presidente Carlos Saúl Menem y su ministro de economía Domingo Felipe Cavallo, sin prestarle atención a la abundancia de fondos existente en el mercado internacional de capitales, generada por la significativa reducción de los gastos públicos ocurrida en varios países importantes,

como consecuencia de la caída del Muro de Berlín, la implosión de la Unión Soviética y la finalización de la denominada Guerra Fría.

Este capítulo está dividido en 3 secciones: la primera reseña los principales eventos políticos y económicos, que tuvieron lugar en el Mundo durante los siglos XIX y XX; la segunda hace lo mismo con respecto a la respuesta argentina a los referidos estímulos; y la tercera extrae conclusiones y plantea una suerte de agenda de trabajo, de aquí en adelante. Para ansiosos: el cuadro Nº 1 sintetiza las 2 primeras secciones del capítulo.

EVENTOS

Cuadro Nº 1

Desde	Mundo: Política	Mundo: Economía	Región	Argentina
1815	Fin guerras napoleónicas			
1846		Derogación leyes de granos		
1848	Revoluciones europeas			
1849	Contrarrevoluciones europeas			
1860		Desregulación transporte Inglaterra, "locomotora"		
1861	Guerra civil EEUU			
1873		Crisis		Debate sobre industrialización
1890				Cuasiquiebra de Baring
1910	Revolución mexicana			Susto por revolución mexicana
1914	Primera Guerra Mundial			
1917	Revolución rusa			Susto por revolución rusa
1918		EEUU, nueva "locomotora"		La "vieron" Bunge y Zeballos
1919		Versailles		Semana trágica
1920		Proteccionismo furioso		
1930		Gran Crisis		Grupo Pinedo-Prebisch
1933				Pacto Roca-Runciman
1939	Segunda Guerra Mundial			
1940				Plan Pinedo
1944		FMI-BIRF		
1945	UN			Ingreso a UN Tercera Guerra Mundial
1946				
1947		Plan Marshall GATT		
1950	Guerra Corea	Unión Europea de Pagos		
1954	Dien Bien Phu (Vietnam)			
1956	Crisis Suez Levantamiento Hungría			Ingreso a FMI-BIRF
1957				
1958		Mercado Común Europeo Acuerdo Monetario Europeo		
1959	Revolución cubana		BID	
1960			ALALC	
1961	Muro Berlín Bahía Cochinos		Alianza para Progreso	Frondizi-Kennedy-Guevara
1962	Crisis misiles			Barcos a verificar acuerdo
1964			Golpe de Estado en Brasil	
1965			Intervención en Rep. Dominicana	No envío de tropas
1966				
1967	Guerra 6 días Primavera Praga	Devaluación libra		
1968		Doble mercado oro		
1969		Derechos especiales giro		
1970			Allende, presidente Chile	
1971		Inconvertibilidad dólar		
1972	EEUU reconoce China			
1973	Guerra Yom Kippur Tipos de cambio flotantes	Primer shock petrolero Golpe de Estado Chile		Créditos a Cuba
1976	Deng Xiaoping sucede a Mao			
1977		Emerge economía china		
1978				Beagle

Desde	Mundo		Región	Argentina
	Política	Economía		
1979	Thatcher y Reagan Revolución islámico Irán Rehenes EEUU en Teherán	Segundo shock petrolero Petrodólares Nueva política monetaria EEUU		Endeudamiento
1980	Guerra Irán-Iraq	Embargo cerealero	ALADI, en vez ALALC	Rusia invade Afganistán No al embargo
1982			Crisis deuda	Malvinas
1985		Iniciativa Baker		Mas créditos a Cuba
1986		"Antishock" petrolero		Convenios pesqueros con Bulgaria y URSS
1989	Implosión Unión Soviética	Iniciativa Brady		
1990	Unificación Alemania			Normalización relaciones EEUU e Inglaterra
1991	Guerra golfo		MERCOSUR	
1992		Tratado de Maastricht		
1993		NAFTA		
1994		Lanzamiento del ALCA		
1995			Tequila	
1997		Crisis asiática		
1998		Crisis rusa		
1999		Euro	Devaluación Brasil	Terminan conflictos limítrofes con Chile
2001	Atentado Torres Gemelas			
2002	Guerra Afganistán			
2003	Guerra Iraq			

1. Política y economía mundiales

Para cumplir con el objetivo planteado, no hay más remedio que intentar lo imposible: sintetizar en pocas páginas, nada menos que el devenir de la política y la economía mundiales, durante los siglos XIX y XX. La síntesis que sigue está basada principalmente en la primera sección de cada uno de los 14 capítulos que componen la anterior parte de esta obra, a donde pueden recurrir quienes encuentren demasiado compacto el texto siguiente. Cuando no se trata de una cuestión desarrollada en un punto del tiempo, sino a lo largo de un período prolongado (ejemplo: la guerra de Vietnam), toda la descripción se ubica cuando comenzó, excepto en el caso de los conflictos del Beagle y Malvinas, donde tiene más sentido ubicarlos en el momento de mayor tensión.

La descripción de la política y economía *mundiales* debería ser una sola, pero en la práctica no lo es. Por el contrario, con frecuencia la selección, y en menor medida el propio tratamiento de los eventos incluidos depende, por ejemplo, del país o la región analizados. No debe sorprender, por consiguiente, que el relato que sigue incluya eventos que un coreano, o uno noruego, no calificaría como "mundiales".

1.1. Política

Siguiendo un ordenamiento cronológico, la descripción que sigue separa, por una parte, lo que ocurrió entre la finalización de las guerras napoleónicas y la Segunda Guerra Mundial; por la otra, los principales eventos desarrollados durante la denominada Guerra Fría; y por último, lo que ocurrió a partir de la implosión de la Unión Soviética.

a. *De Napoleón a la Segunda Guerra Mundial.* "En setiembre de 1814 se reunió el Congreso de Viena para planificar el mundo posterior a Napoleón

Bonaparte [finalmente derrotado en Waterloo, en 1815]... Basado en las ideas de William Pitt y privilegiando la cuestión del equilibrio del poder, luego del Congreso, Europa experimentó el más largo período de paz de su historia; no hubo guerra entre los Grandes Poderes durante *40* años, y luego de la de Crimea de 1854 hubo paz durante *60* años más... Luego de la Guerra Franco-Prusiana de 1870 Alemania desplazó a Francia de su lugar de preeminencia... La destrucción del sistema creado por el Congreso de Viena fue comenzada por Napoleón III, y continuada por Otto von Bismarck, quien aunque logró lo que se propuso [el liderazgo prusiano], el propio tamaño de su victoria hipotecó el futuro de Alemania y el del Orden Mundial Europeo... Bismarck gobernó hasta 1890... Luego de 1891 el orden internacional se fue rigidizando. Los tests de fuerza se convirtieron en la regla más que en la excepción. Era cuestión de tiempo que cualquier crisis saliera de control. Ocurrió en 1914" (Kissinger, 1994).

Dentro de este contexto general, algunos eventos merecen destacarse: *revoluciones de 1848 y contrarrevoluciones de 1849.* "En 1848 tuvo lugar la famosa 'primavera de los pueblos', la primera y ultima revolución europea en el sentido (casi) literal, la realización momentánea de los sueños de la izquierda, las pesadillas de la derecha, el derrocamiento virtualmente simultáneo de los viejos regímenes existentes en la mayor parte de la Europa continental al oeste de los imperios ruso y turco... Pero fracasó universal, rápida y definitivamente... Con la única excepción de Francia, en 1849 todos los antiguos gobiernos recuperaron el poder y los revolucionarios se desperdigaron en los exilios... Después de 1848 Europa dejó de embarcarse en las sendas revolucionarias" (Hobsbawm, 1998); *guerra civil en Estados Unidos.* Precipitada por la elección en 1860 de Abraham Lincoln a la presidencia de la Nación, y su conocida postura en favor de la abolición de la esclavitud, la guerra entre los estados del norte y sur se desarrolló entre abril de 1861 e igual mes de 1865. "La Guerra Civil constituye el principal evento de la historia de Estados Unidos... Su finalización resolvió el problema de la esclavitud y generó el problema de los negros, que todavía continúa... Surgió un nuevo Sur, en el cual los blancos fueron los únicos ciudadanos de primera categoría y los negros ciudadanos sólo nominalmente" (Johnson, 1997); y *revoluciones mexicana y rusa.* "Porfirio Díaz había gobernado México durante 30 años, bajo el lema 'poca política mucha administración'. A fines de 1910 su gobierno cayó derrocado por una revolución" (Lanus, 2001). "Trotsky fue el agente activo de la revolución [rusa de octubre de 1917], pero Lenin fue el autor del plan maestro... A fines del verano y principios del otoño de 1919, el régimen [comunista] estaba casi extinguido. No hubo absolutamente nada inevitable en su perduración. Una serie de factores muy distintos lo favoreció... El último desafío real al régimen, originado fuera del partido, fue el motín de Cronstadt, de 1921" (Johnson, 1988).

Entre 1914 y 1918 se desarrolló la *Primera Guerra Mundial,* "precipitada por el asesinato del archiduque Franz Ferdinand... El Imperio Austrohúngaro, Alemania, Bulgaria y Turquía, fueron vencidos por Gran Bretaña, Francia, Italia, Rusia y Japón [y Estados Unidos]. Cuando terminó el 11 de noviembre de 1918, habían perdido la vida *10 millones* de personas en los campos de

batalla, y quizás *el doble* fuera de ellos" (Vázquez Presedo, 1978) (1). La Conferencia de Paz celebrada en Versalles para determinar el pago de reparaciones que la vencida Alemania abonaría a los países vencedores, fue presidida por Georges Clemenceau, jefe del gobierno francés, quien "deseaba, simplemente, deshacer todo lo hecho en 1871, castigar a Alemania y arruinarla tanto como para que nunca volviera a enfrentar a Francia" (Vázquez Presedo, 1978). De manera que en este caso la política no estaba al servicio de la mejora económica. El *Tratado de Versalles*, suscripto el 28 de junio de 1919, fue criticado por John Maynard Keynes (integrante de la delegación inglesa), en *Consecuencias económicas de la paz*, publicado en 1919; pero no fue el único en advertir la bajísima probabilidad de cumplimiento práctico del Tratado, ya que también "Argentina protestó por los términos impuestos a Alemania" (Díaz Alejandro, 1984) y "la delegación de Estados Unidos estaba dividida con respecto al Tratado" (Johnson, 1997).

La Primera Guerra Mundial fue mucho más importante que la Segunda (por eso, a la primera, los historiadores la denominan la "Gran Guerra"). Hobsbawn (1995) afirma que, desde el punto de vista histórico, el siglo XX comenzó en 1914 y finalizó en 1989, con la implosión de la Unión Soviética.

Por su parte, entre 1939 y 1945 tuvo lugar la *Segunda Guerra Mundial.* Alemania invadió Austria en la noche del 11 de marzo de 1938, Checoslovaquia el 16 de mayo de 1939 y Polonia el 1 de setiembre del mismo año, determinando el comienzo de las hostilidades. Los Aliados (Francia, Inglaterra, Rusia, Estados Unidos desde el 7 de diciembre de 1941, cuando Japón atacó la base norteamericana de Pearl Harbor) vencieron al Eje (Alemania, Italia y Japón). Benito Mussolini fue ejecutado el 29 de abril de 1945, y Adolf Hitler se suicidó un día después. La detonación de sendas bombas atómicas en Hiroshima y Nagasaki, el 6 y el 9 de agosto respectivamente, precipitó la capitulación de Japón (2). Durante la Segunda Guerra Mundial murieron *27 millones* de personas en los campos de batalla, y *casi otro tanto* fuera de ellos. Así como luego de la Primera Guerra Mundial existió el Tratado de Versalles, luego de la Segunda existió el *Plan Marshall*; y así como a partir de 1919 en cada país la estrategia fue la de arreglar sus problemas a costa del vecino, a

(1) Luego de un siglo de paz mundial, en 1914 muchos creyeron que lo que los historiadores terminaron denominando la Primera Guerra Mundial, casi iba a ser un picnic de fin de semana. Tal como era de esperar, finalizada la horrible contienda se generó el sentimiento contrario, un "pacifismo" que con ojos de comienzos del siglo XXI resulta inexplicable, frente a la amenaza del nazismo, pero si lo que se quiere es entender, nunca hay que mirar el pasado con los ojos del presente.

(2) RHODES (1986) describe de manera detallada el proceso que culminó en la fabricación de bombas atómicas. Lectura altamente recomendable para los entusiastas de los procesos decisorios. El caso también constituye un claro —y dramático— ejemplo del denominado *dilema del prisionero*, en el sentido de que si los físicos de todo el Mundo se hubieran podido comunicar entre sí, y coordinar sus acciones, quizás la bomba nunca se hubiera construido; pero a fines de la década de 1930, unos no tenían más remedio que construirla, porque creían que los otros también podrían estarlo haciendo.

partir de 1944, para evitar repetir las costosísimas experiencias vividas durante la Gran Depresión de la década de 1930, se crearon instituciones monetarias y comerciales internacionales. Como Versalles esto también es política, pero a la luz de lo que había ocurrido al terminar la Primera Guerra Mundial, ahora se la puso al servicio de la mejora económica. *Si con esto se quiso evitar la Tercera Guerra Mundial, la estrategia ya superó el medio siglo de éxito.*

b. *Guerra Fría.* No hubo guerra "caliente", pero si guerra "fría". "La década de 1950 mostró la consolidación interna de los 2 bloques en que se habían dividido los triunfadores de la Segunda Guerra Mundial, que convivían en lo que denominaban 'coexistencia pacífica'" (Florit, 1996). Por un lado Estados Unidos y su esfera de influencia, del otro la Unión Soviética y la suya, situación que duraría hasta fines de la década de 1980, cuando se produjo la implosión de esta última. "La *crisis del Canal de Suez* [mediados de 1956] incorporó a Estados Unidos a la realidad de la globalización del poder... La *crisis de Berlín* [1958-1963, cuya manifestación más visible fue la construcción del Muro de Berlín, a partir del 13 de agosto de 1961, para dividir el sector soviético, de los sectores americano, inglés y francés, de la capital alemana] marcó la consolidación final de las 2 esferas de influencia en que se dividió el Mundo" (Kissinger, 1994).

El 24 de junio de 1950 Corea del Norte invadió a Corea del Sur. "Con la *Guerra de Corea* quedó claro que en el futuro las guerras serían locales, no globales" (Gerchunoff, 1989); "[el presidente de Estados Unidos, Harry S.] Truman tenía claro que el objetivo de su país en la intervención de la Guerra de Corea no era el de comenzar la Tercera Guerra Mundial, sino el de evitarla. Y eso es lo que hizo" (Johnson, 1997).

Hasta aquí la descripción se ordenó en términos cronológicos. Desde aquí hasta la implosión de la Unión Soviética, conviene agrupar por un lado, los eventos relacionados con Estados Unidos y su área de influencia, por otro los relacionados con la Unión Soviética y la suya. Luego de lo cual se incluyen otros eventos significativos, y aquellos de naturaleza regional, pero importantes por la vecindad con Argentina. Desde la referida implosión, la descripción continuará según el orden cronológico.

Del lado de *Estados Unidos* caben destacar los conflictos de *Vietnam* e *Irán.*

Vietnam. Un "obsequio" de Francia, subproducto del proceso de descolonización posterior a la Segunda Guerra Mundial. "En el momento mismo en que Japón se rindió a los Aliados, Ho Chi Minh proclamó la independencia de Vietnam y se estableció en Hanoi... Las tropas francesas se ubicaron en el sur del país... En 1946 se plateó por primera vez la *teoría del dominó* [si un país cae en manos comunistas, los demás lo seguirán]... En noviembre de 1953 los franceses decidieron ocupar el fuerte de Dien Bien Phu, un pequeño distrito ubicado en un remoto valle montañoso, cerca de la frontera con Laos... La batalla por su recuperación se desarrolló entre enero y mayo de 1954...

Venció el Vietcong, perdiendo la vida más de 25.000 de ellos, contra algo más de 1.500 franceses... Para esa época la administración de Dwight Eisenhower había decidido que la supervivencia de un régimen no comunista en Vietnam del sur era esencial para preservar los intereses de Estados Unidos en la región" (Duiker, 2000). "En agosto de 1964, frente al presunto ataque de Vietnam del Norte al crucero *Maddox*, el Congreso de Estados Unidos dictó la 'Resolución del Golfo de Tonkin'... En julio de 1965 las tropas americanas estaban totalmente comprometidas en Vietnam" (Kissinger, 1994).

"El 20 de enero de 1969, cuando Nixon asumió sus funciones, más de medio millón de soldados norteamericanos estaban en Vietnam... Las negociaciones secretas entre Le Duc Tho y Henry Kissinger comenzaron el 20 de febrero de 1970... Muchos factores contribuyeron a la decisión de Vietnam del Norte [de realizar una ofensiva militar en 1972], pero a mi entender el factor individual más importante fue la división en el frente interno norteamericano" (Kissinger, 1979). "Durante meses se discutió en Paris la forma de la mesa de negociaciones" (Kissinger, 1994), lo cual no era una trivialidad porque implicaba definir quienes debían sentarse a la misma. "El 8 de octubre de 1972 Le Duc Tho demandó que Estados Unidos derribara el gobierno de Vietnam del Sur, estando dispuesto a un cese del fuego. Desde ese momento los acontecimientos se precipitaron" (Kissinger, 1994). "El 27 de enero de 1973 se firmó en Paris el convenio para finalizar la guerra" (Kissinger, 1982). "A medida que se debilitó la ayuda norteamericana, el equilibrio militar cambió decididamente a favor de Vietnam del Norte... En enero de 1975 fue necesario evacuar la totalidad de Vietnam Central, y un millón de refugiados huyó en dirección a Saigon... El 21 de abril de dicho año el gobierno vietnamita abdicó. Los helicópteros de la Marina [de Estados Unidos] rescataron a los funcionarios norteamericanos, y a unos pocos amigos vietnamitas, del techo de la embajada norteamericana en Saigón" (Johnson, 1988). "*3.500.000 vietnamitas, y 58.000 americanos*, murieron en la guerra" (Robert Mc Namara, *Clarín*, 22 de abril de 1999) (3). Aunque a la luz de todo esto parezca irónico, "finalmente" Vietnam se volvió un país elegible para las inversiones extranjeras, particularmente las de... Estados Unidos.

---

(3) "Las élites comunistas que tomaron el poder por la fuerza en Indochina entera, inmediatamente iniciaron programas nacionales de ingeniería social que recordaron la colectivización de los campesinos realizada por Joschp Stalin, aunque en ciertos aspectos fueron incluso más inhumanos. El proceso mejor documentado fue la 'ruralización' ejecutada en *Cambodia* por el *Khmer Rouge*... Los líderes habían estudiado en Francia durante la década de 1950, y allí habían absorbido la doctrina de la 'violencia necesaria', predicada por la izquierda radical. Eran los hijos de JEAN PAUL SARTRE... El 17 de abril de 1975 más de 3 millones de personas vivían en PHNOM PENH. Se los empujó hacia la campiña circundante... El 23 de abril de 1975 las tropas comenzaron a vaciar las restantes ciudades, con poblaciones que oscilaban entre 15.000 y 200.000 personas... Hacia mediados de 1976 asumió la jefatura de Estado otro intelectual fanático, Pol Pot... En diciembre de 1978 Vietnam del Norte rompió con Pol Pot, y el 7 de enero de 1979 invadió Cambodia... Entre abril de 1975 y comienzos de 1977 los ideólogos marxistas-leninistas terminaron con la vida de 1.200.000 personas, aproximadamente *un quinto* de la población" (JOHNSON, 1988).

Irán. "En enero de 1978, en la ciudad de Qum, comenzaron las demostraciones contra [Mohammed Reza Pahlevi], Sha de Irán. La política de desarrollo que aplicó, al tiempo que afectó negativamente la agricultura y las industrias tradicionales como consecuencia de la 'enfermedad holandesa', implicó la llegada de 100.000 inmigrantes, que vivían en posiciones privilegiadas, lo cual generó resentimiento y hostilidad... El 16 de enero de 1979 el Sha dejó Irán para pasar unas 'vacaciones' en Egipto, dejando un consejo de regencia de 9 miembros, presidido por Shahpur Bakhtiar. El 1 de febrero el ayatolá Ruhollah Musawi Khomeini regresó de Paris, luego de 15 años de exilio. El 11 de febrero Khomeini nombró a Mehdi Bazargan, para que presida un gobierno de transición, lo cual condujo a la creación de una República Islámica" (Shell, 1991). A partir del 4 de noviembre, *66* ciudadanos de Estados Unidos fueron tomados como rehenes en la embajada de ese país en Teherán (14 fueron liberados de inmediato; el resto permanecería en tal condición durante *14 meses*, hasta el momento mismo de la finalización de la presidencia de Carter. El 25 de abril de 1980 Estados Unidos intentó una operación de rescate, que fracasó).

"Luego de que Khomeini fuera expulsado de Iraq en 1978, buscó vengarse por el tratamiento que había recibido por parte de los iraquíes... El 23 de setiembre de 1980 comenzó la *guerra entre Iraq e Irán,* cuyas exportaciones conjuntas de petróleo representaban 6% de la producción mundial" (Shell, 1991). A la luz del párrafo anterior no resulta sorprendente que en la contienda Estados Unidos haya apoyado a... Iraq, país que en este relato volverá a ser noticia a comienzos de la década de 1990.

Por su parte, del lado de la *Unión Soviética* cabe destacar los conflictos de *Hungría, Checoslovaquia, y Afganistán.*

Hungría. "La condenada al fracaso lucha de los húngaros contra la dominación soviética surgió de la combinación del histórico imperialismo ruso, la ideología soviética y el feroz nacionalismo húngaro... Imre Nagy era un firme, aunque reformista, comunista de toda la vida, pero la pasión de su pueblo lo transformó... El 24 de octubre de 1956 las demostraciones públicas se transformaron en revolución abierta... Washington demostró que rara vez puede ocuparse de 2 crisis importantes simultáneamente [la otra era la de Suez]. Mientras los estudiantes y los obreros luchaban contra los tanques soviéticos en las calles, permaneció callado... Los húngaros comenzaron a demandar, no solamente la liberación del régimen comunista, sino su destrucción... El 1 de noviembre Nagy retiró a Hungría del Pacto de Varsovia... A partir del 4 de noviembre las tropas soviéticas aplastaron la rebelión... Nagy fue ejecutado" (Kissinger, 1994).

Checoslovaquia. "En 1967, inspirados en sentimientos antistalinistas en los planos cultural, político y económico, un grupo de reformadores en Praga, liderados por Alexander Dubcek, trataron de introducir su versión del 'socialismo con rostro humano'. Lamentablemente, la '*primavera de Praga*' coincidió con el momento en que los conservadores estaban consolidando su poder en la Unión Soviética... La idea de terminar con el régimen reformis-

ta de Praga, utilizando la acción militar, no era de ninguna manera aceptada unánimemente en el Kremlin" (Dobrynin, 1995). No obstante lo cual, en agosto de 1968 "las fuerzas armadas del Pacto de Varsovia" invadieron Checoslovaquia. Dubcek no fue ejecutado.

Afganistán. "La relativamente débil respuesta de Occidente [a la reacción al levantamiento de Praga] le mostró a Moscú que los gobiernos occidentales no estaban preparados para tomar medidas militares en territorio del Pacto de Varsovia. Lo cual influyó en la invasión soviética a Afganistán, un poco más de una década más tarde" (Dobrynin, 1995). "En abril de 1978 el gobierno de Afganistán fue derrocado en un golpe de inspiración comunista, instalándose un gobierno prosoviético... En setiembre de 1979 el presidente Nur Mohammed Taraki fue derrocado y asesinado por su vicepresidente, Hafizullah Amin. El 27 de diciembre Amin fue a su vez derrocado y asesinado, siendo reemplazado por Babrak Karmal, apoyado por miles de soldados soviéticos" (Thatcher, 1994). "*La dirigencia soviética consideraba a Afganistán dentro de su esfera de intereses*... La invasión masiva comenzó el 28 de diciembre de 1979, creyendo [el primer ministro soviético] Leonid Breznev que la cuestión sería liquidada 'en 3 o 4 semanas'... La decisión de intervención —que durante años provocaría desastrosos efectos en las relaciones internacionales— fue adoptada sin objeciones... pero encontró oposición en los oficiales que conocían Afganistán personalmente... La invasión resultó un error de cálculo mayúsculo. Ninguno de los líderes soviéticos pensaron que una guerra en un pequeño país vecino iba a durar 10 años... Carter tenía una obsesión personal con Afganistán... A raíz de la invasión, el 13 de marzo de 1980 anunció el boicot a los Juegos Olímpicos de Verano en Moscú" (Dobrynin, 1995).

c. *Medio Oriente y China.* A las 0 horas del 15 de mayo de 1948 nació el *Estado de Israel.* En la noche del 14 comenzó la *Guerra de la Independencia,* pero aquí nos ocupamos de las que se desarrollaron en 1967 y 1973.

"En 1966 los árabes estaban realizando preparativos para otra guerra. Los síntomas eran conocidos. Los preludios de lo que luego fue la *Guerra de los 6 días* fueron idénticos a los de la Campaña del Sinaí [de 1956]... En abril de 1967 aviones israelíes abatieron 6 'Migs' sirios... A principios de mayo [el presidente de Egipto Gamal Abdel] Nasser concentró tropas y blindados egipcios en el Sinaí... El 16 de mayo le pidió a las Naciones Unidas (UN) que retirara de Sharm el Sheik y la zona de Gaza, su Fuerza de Emergencia que se encontraba allí desde 1956... El 22 de mayo Egipto anunció el bloqueo del estrecho de Tirán... El 1 de junio había en el Sinaí 100.000 soldados y más de 900 tanques egipcios... Solamente podríamos sobrevivir obteniendo la victoria... La guerra comenzó en la madrugada del lunes 5 de junio ... Bastaron 3 días para que los egipcios fuesen derrotados y 2 para que Hussein, rey de Jordania, pagara su error de discernimiento... El 11 de junio los sirios le estaban rogando a la UN que concertara un alto el fuego" (Meir, 1977).

La *Guerra del Yom Kippur* "estalló el 6 de octubre de 1973... Como los demás, yo esperaba una rápida victoria israelí... [El presidente de Egipto Anwar

El] Sadat no buscaba una ganancia territorial, sino un cambio de actitudes. El choque capacitaría a ambos lados a negociar, lo cual resultaba imposible mientras Israel se considerara supremo militarmente y Egipto estuviera paralizado por la humillación. Su propósito fue psicológico y diplomático, mucho más que militar... Hasta ese momento yo no había considerado seriamente a Sadat.... El cese del fuego se produjo el 22 de octubre... El problema siguió en el Canal de Suez... Israel había cortado la última ruta de abastecimiento a la ciudad de Suez. El Tercer Ejército egipcio, sobre la margen oriental del Canal, estaba totalmente aislado. Teníamos encima una crisis... Israel parecía decidido a terminar la guerra humillando a Egipto. El gobierno de Estados Unidos no tenía interés en ver a Sadat destruido, y mucho menos a través del derrumbe de un cese del fuego que nosotros también habíamos promovido... Golda Meir: 'el Tercer Ejército no está en una situación desesperada: Sadat lo está'... Sadat resolvió el problema, al sugerir conversaciones directas, en el kilómetro 101 de la carretera El Cairo-Suez, bajo la supervisión de la UN. El camino hacia la negociación había comenzado, pronto fue irreversible... El 7 de noviembre en el Cairo me entrevisté con Sadat, quien me dijo: 'Tengo un plan para usted. Puede llamarse el Plan Kissinger' (sic)" (Kissinger, 1982) (4). "En setiembre de 1978 [el presidente de Estados Unidos] James Carter reunió a Menachem Begin, primer ministro de Israel, y a Sadat, para terminar de negociar el acuerdo de paz posterior a la guerra de 1973. Dicho acuerdo se firmó en Washington, el 26 de marzo de 1979" (Shell, 1991). La Guerra del Yom Kippur tuvo importantísimas implicancias *económicas*.

Estados Unidos "descubre" a China. En enero de 1969 en Estados Unidos comenzó la gestión presidencial de Richard Milhous Nixon, quien "tenía un extraordinario instinto que lo guiaba hacia las cosas esenciales" (Kissinger, 1979), por lo cual "a mediados de 1969 decidió *modificar las relaciones entre Estados Unidos y China* [comunista]" (Kissinger, 1994). "La primera reunión oficial tuvo lugar en Varsovia, el 20 de enero de 1970... Para fines de marzo [de 1971] la dirección estaba clara... El 6 de abril los chinos invitaron al equipo norteamericano de ping-pong, a visitar China... El 1 de julio me embarqué para mi primer viaje a China... había en Chou Enlai una serenidad interna que le permitía evitar las mezquinas maniobras que caracterizan nuestras negociaciones con otros comunistas... Fue uno de los 2 o 3 hombres más impresionantes que he conocido... Chou y yo nos usamos mutuamente: eso es, en cierto nivel, el propósito de la diplomacia... Nixon llegó a China el 21 de febrero de 1972... *Para Mao Zedong el tema menor era Taiwán, el mayor era el Mundo... Lo que entonces le preocupaba era el contexto internacional, es decir, la Unión Soviética*... Mao y Chou, practicando el sistema de los grandes estadistas chinos, por el cual la ideología reforzaba a la historia y la cultura para conferirle una seguridad psicológica, encontraron en Nixon un aliado

(4) La histórica visita de SADAT a Jerusalén tuvo lugar en 1977 (KISSINGER, 1982). "El 6 de octubre de 1981 SADAT fue asesinado en El Cairo, mientras presidía un desfile, por militares rebeldes" (LÓPEZ ALONSO, 1982).

natural (5)... Nixon triunfó en el propósito más importante del viaje. Los líderes de 2 naciones poderosas se habían enfrentado y decidido que podrían conducir políticas exteriores ", revolucionando el mundo de la diplomacia" (Kissinger, 1979). "La apertura de Estados Unidos a China es un interesante caso del rol de las personalidades en la conducción de la política exterior" (Kissinger, 1994) (6).

d. *América Latina.* En el plano regional cabe destacar eventos producidos en *Cuba, Brasil, República Dominicana y Chile.*

Cuba. Fidel Castro derrocó a Fulgencio Batista e irrumpió en La Habana el 1 de enero de 1959, volcando rápidamente a Cuba al área soviética. El conflicto se agravó el 17 de abril de 1961, cuando en *Bahía de los Cochinos* fracasó una invasión destinada a derrocarlo, y mucho más en mayo de 1962, durante lo que luego se denominó la *Crisis de los misiles,* la cual comenzó cuando "Moscú y Castro celebraron un acuerdo secreto,... parte de una estrategia más amplia destinada a emparejar a Estados Unidos y negociar mejor la crisis de Berlín... La idea era instalar en Cuba misiles que pudieran llegar a las principales ciudades de Estados Unidos, e incluso hasta la frontera con Canadá... Todos los misiles permanecieron bajo control soviético... El 22 de octubre comenzó la semana fatídica... Nikita Sergejevic Kruschev cometió un fatal error de cálculo. No tenía plan de alternativa, y se vio forzado a improvisar... Las primeras *bases del acuerdo* intercambiadas entre Moscú y Washington estipulaban que la Unión Soviética detendría toda construcción de bases de

---

(5) "Tenían tan poco en común. CHOU, hijo de mandarín, rebelde contra su clase, flexible, astuto, sobreviviente por excelencia, había aprendido lo poco que valía la vida como un clandestino trabajador comunista en Shanghai; MAO, de familia campesina (pero no pobre. Su papá era de los propietarios más ricos de la aldea. De chico, MAO tenía su propio dormitorio), terrenal y vulgar, salaba sus discursos con aforismos subidos de tono. Uno era urbano y refinado, infatigable ejecutor de las ideas ajenas; el otro, un visionario impredictible. Durante más de 40 años formaron una de las sociedades políticas más duraderas del Mundo" (SHORT, 1999).

(6) El mismo hombre que decidió la apertura americana a China, "piso el palito" en *Watergate,* que hasta 1972 era el nombre de un edificio de oficinas, ubicado en Washington. "El 7 de noviembre de 1972 NIXON fue reelecto por abrumadora mayoría" (KISSINGER, 1979). Pero a partir de la curiosidad de CARL BERNSTEIN Y BOB WOODWARD, periodistas del *Washington Post,* se supo que la ilegal intromisión de algunos demócratas, en las oficinas electorales del partido republicano, ubicadas en el referido edificio, estaban en conocimiento de los jefes de quienes cometieron los ilícitos. ¿Y los jefes de los jefes, también sabían? Efectivamente, como se supo... tiempo después. ¿Y los jefes de los jefes de los jefes? Como consecuencia del escándalo y muy poco tiempo antes de tener que enfrentar el juicio político, NIXON renunció el 8 de agosto de 1974 (primera y hasta ahora único caso en Estados Unidos). "Watergate fue un compuesto de una serie de decisiones *ad hoc,* conversaciones elípticas, y actos sin coordinación de distintos individuos, muchos de los cuales competían mutuamente por obtener el favor presidencial y que en consecuencia guardaban con todo celo cuanta información hubieran conseguido dentro de la Oficina Oval o fuera de ella... Cuando uno se pregunta por qué en 1972 el equipo de NIXON iba a correr el riesgo de interceptar a un opositor en una campaña que ya tenía ganada, una respuesta posible es que la victoria no era suficiente a menos que emulara a los odiados, temidos y al mismo tiempo admirados KENNEDY" (KISSINGER, 1982).

misiles en Cuba, y se adoptarían controles internacionales para impedir dis-
parar a los ya instalados, contra la promesa de Estados Unidos de no volver a
intentar invadir Cuba... Kruschev pronunció un discurso por radio, que John
Fitzgerald Kennedy inmediatamente aplaudió... Hubo un *acuerdo adicional*:
que contra el retiro de misiles soviéticos de Cuba, habría un retiro de misiles
que Estados Unidos tenía instalados en Turquía. Robert Francis Kennedy le
dijo al embajador ruso en Estados Unidos Anatoly Dobrynin que John Ken-
nedy no tendría inconveniente en hacer esto, pero que no se anunciaría pú-
blicamente... El fracaso de Kruschev de insistir en una promesa pública de
Kennedy [para retirar sus misiles de Turquía] le costó mucho. Kennedy fue
proclamado el gran ganador, porque nadie supo del acuerdo secreto. Krus-
chev apareció humillado, porque retiró sus misiles de Cuba sin ninguna ga-
nancia obvia... *Fue el evento más dramático de la Guerra Fría*... Dividió las
aguas en cuanto a entender todo lo que hay que hacer para prevenir una
guerra nuclear. Afectó las relaciones entre Moscú y Washington durante los
próximos *30* años" (Dobrynin, 1995). "En noviembre de 1966 Ernesto "Che"
Guevara llegó a *Bolivia*, y un mes más tarde lo hizo un reducido grupo de
guerrilleros" (Gambini, 1996). El 8 de octubre de 1967, en la Quebrada del
Yuro las fuerzas armadas bolivianas lo apresaron, y un día después lo ejecu-
taron.

Brasil. "El 15 de abril de 1964 se produjo un golpe de Estado, como consecuencia del cual Joao Goulart fue desplazado de la presidencia de la Nación por el mariscal Humberto Alencar de Castelo Branco" (López Alonso, 1982). Los militares permanecerían en el poder *2 décadas*, durante las cuales la política económica estuvo a cargo de *3* ministros notables: Roberto de Oliveira Campos, Antonio Delfim Netto y Mario Henrique Simonsen (la gestión del primero aparece descripta en Campos, 1994).

República Dominicana. "Para proteger vidas y propiedades de norte-
americanos, y para impedir la posibilidad de una toma comunista del poder
de inspiración cubana, a fines de abril de 1965 Estados Unidos envió tropas
unilateralmente. Luego de lo cual se dirigió a la Organización de Estados
Americanos (OEA), para que aceptara parte de la responsabilidad de promo-
ver la estabilidad en la República Dominicana... El representante argentino
ante la OEA, junto con los de Colombia, Costa Rica, Venezuela y Estados Uni-
dos, correspaldó la resolución para formar una Fuerza Interamericana, apor-
tando 1 de los 14 votos exigidos" (Potash, 1994).

Chile. El 4 de setiembre de 1970 Salvador Allende fue electo presidente
de Chile. "El 29 de junio de 1973 alrededor de 100 soldados atacaron el pala-
cio presidencial y el ministerio de Defensa [de Chile]. Las fuerzas leales sofo-
caron la rebelión en cuestión de horas. Tan fuerte era la tradición constitu-
cional en Chile [el último intento de derrocar un gobierno había ocurrido
42 años antes], que este golpe de violencia llevó a fuerzas dispares a asumir la
defensa del gobierno de Allende... Este continuó en el sendero que lo condu-
ciría al desastre... Nada simboliza mejor el colapso del orden constitucional
chileno, que el hecho de que la oposición exigiera que los militares fueran
incluídos en el gobierno, como garantía de las prácticas democráticas [sic]"

(Kissinger, 1982). "El posterior martirio de Allende [se suicidó el 11 de setiembre, cuando lo derrocó el golpe militar liderado por Augusto Pinochet] ha oscurecido su política... Allende fue finalmente derrocado por su propia incompetencia e intransigencia; los líderes militares, sin consultarnos [a los Estados Unidos], fueron contra él por su propia iniciativa, porque estaban convencidos que intentaba apoderarse de todo el poder y estaba a punto de organizar su propio golpe con ese fin. Tenían buenas razones para pensar así... El mito de que Allende era un demócrata ha sido fomentado por aquellos que condenan la violación de los derechos humanos solo por la derecha" (Kissinger, 1979).

e. *Implosión de la Unión Soviética y después.* En mayo de 1979 Margaret Thatcher ganó las elecciones en Inglaterra, y en noviembre Ronald Reagan las de Estados Unidos. "La elección de Reagan supuso un momento tan decisivo para la política de Estados Unidos, como mi propia victoria electoral lo fue para la política del Reino Unido, y por supuesto, en mayor medida, para la política mundial" (Thatcher, 1994) (7).

"No lo supimos en su momento, pero 1981 fue el último año de retroceso de Occidente ante el eje de conveniencia entre la Unión Soviética y el Tercer Mundo" (Thatcher, 1994). "El 10 de noviembre de 1982 murió Breznev, premier de la Unión Soviética. Fue sucedido por Yuri Andropov hasta que falleció el 9 de febrero de 1984, cuando fue sucedido por Constantin Chernenko. Mijail Gorbachov llegó al poder el 11 de marzo de 1985 [al día siguiente del fallecimiento de Chernenko], cuando sólo contaba con 54 años" (Vázquez Presedo, 1999). "Gorbachov pertenecía a la generación posterior a la de los líderes soviéticos cuyo espíritu había sido quebrado por Stalin" (Kissinger, 1994).

La implosión de la Unión Soviética se debió al efecto combinado de *factores externos e internos.* "Desde el principio consideré que era mi deber hacer todo lo que estuviera en mi mano por reforzar y promocionar la audaz estrategia de Reagan para ganar la Guerra Fría que Occidente había estado perdiendo tan lenta como seguramente" (Thatcher, 1994). "La estrategia de Estados Unidos consistió en forzar a Rusia a entrar en bancarrota", para lo cual "el presupuesto del Pentágono se duplicó durante los 5 primeros años de la gestión Reagan... El programa de la Guerra de las Galaxias (*Star Wars*) fue bautizado así por sus críticos, quienes pensaban que se trataba de ciencia ficción" (Dobrynin, 1995). "La desintegración comunista resultó visible durante el segundo período de la presidencia de Reagan [1985 -1989], y se tornó irreversible cuando éste dejó el cargo. Más allá del crédito de algunos presidentes que lo precedieron, y de la forma en que su sucesor, George Bush, manejó el desenlace, la presidencia de Reagan fue la que marcó un cambio en la tendencia" (Kissinger, 1994).

---

(7) Más allá de la *relación especial* "estructural" que existe entre Estados Unidos e Inglaterra, THATCHER Y REAGAN desarrollaron una afinidad "de piel", la cual tuvo consecuencias, por ejemplo, durante la guerra de Malvinas.

Al mismo tiempo, "no creo que la historia moderna haya conocido otro acontecimiento tan considerable y sorprendente por repentino, como la caída del imperio soviético... Sin golpe de Estado, sin resistencia organizada, sin conspiración, el imperio se hundió por sí mismo, sobre sí mismo, corroído desde su propio interior, con sus funcionarios robotizados, su economía arruinada, vacías de sentido sus referencias teóricas" (Miterrand, 1996); "¿Qué pasó? Las raíces de la muerte de la Unión Soviética deben buscarse principalmente en el plano interno, en nuestras luchas políticas, en nuestros incompetentes pero ultraambiciosos líderes, y en la increíble cadena de eventos internos en los cuales la enorme mayoría de la población no participó y todavía no entiende" (Dobrynin, 1995); "internacionalmente hablando la Unión Soviética quedó como un país absolutamente derrotado después de una gran guerra, solo que sin guerra" (Hobsbawn, 1995).

La desintegración de la Unión Soviética tuvo y tiene un símbolo, la caída del *Muro de Berlín*, construido por iniciativa soviética a partir del 13 de agosto de 1961 (8). "El punto sin retorno se alcanzó en la segunda mitad de 1989. El colapso político siguió al llamamiento de las nuevas asambleas democráticas, o casi democráticas, en el verano [septentrional] de aquel año. El colapso económico se hizo irreversible en pocos meses cruciales, entre octubre de 1989 y mayo de 1990... Entre agosto y fines de 1989 el poder comunista abdicó o dejó de existir en Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, la República Democrática Alemana y Rumania, sin apenas un solo disparo, excepto en Rumania" (Hobsbawn, 1995).

La caída del Muro, ocurrida el 9 de noviembre de 1989, *sorprendió* hasta el último momento, a quienes debían ser las personas mejor informadas de la Tierra. Esto lo documentó *Deutschland* en su número de octubre/noviembre de 1999, cuando una década después le pidió a los principales protagonistas, que relataran cómo vivieron ese día. Helmut Kohl (canciller alemán): "antes y durante el banquete oficial que me ofrecía el primer ministro polaco [¡en Polonia!] me llegaron los primeros rumores. Con el transcurso de las horas se confirmaron los dramáticos acontecimientos que estaban teniendo lugar en Berlín. La Cancillería nos informaba continuamente, y después escuchábamos las primeras noticias de otras capitales occidentales. Sin duda ha sido uno de los momentos más dramáticos de la historia reciente. Y en esas horas estábamos fuera de los acontecimientos, nos sentíamos casi como si estuviéramos en otro planeta"; Gorbachov: "con excepción de los funcionarios de guardia, esa noche no había nadie en el Kremlin. A las 22 había terminado de trabajar, y me dirigí a mi residencia en las afueras de Moscú, para pasar la noche. A la mañana siguiente me dijeron lo que había ocurrido";

(8) Visité la ciudad y el Muro, en mayo de 1989. El Muro en sí, y la impactante diferencia de nivel de vida a cada uno de sus lados, son imposibles de olvidar. Como también lo fue el "espectáculo" que un semestre después observé por televisión, cuando *el pueblo*, espontáneamente, lo derribó.

Bush: "eran casi las 3 de la tarde cuando en la Oficina Oval recibí las primeras informaciones de los medios de prensa, sobre los sucesos de Berlín. En ese momento no teníamos ninguna información previa de que el Muro caería, ni siquiera una sola página de los servicios secretos que indicara que en ese momento toda la situación cambiaría".

Si la caída del Muro sorprendió, más significativo todavía es el hecho de que *luego* de dicha caída, la reunificación alemana también haya sorprendido (9). "Hasta el 16 de diciembre de 1989, en Berlín se puso en movimiento un ballet político capaz de trastornar a cualquiera. Erich Honecker dejó el poder el 24 de octubre, Egon Krenz lo reemplazó en seguida. El 15 de noviembre Hans Modrow, considerado innovador, fue nombrado a la cabeza del gobierno. Renunció el 6 de diciembre... Kohl, patriota alemán, se situó a la vanguardia del movimiento hacia la unidad... El tratado interalemán de unión monetaria, firmado el 18 de mayo de 1990, selló la unificación" (Miterrand, 1996). "Para sorpresa de Occidente, durante una breve reunión realizada en julio de 1990 con Kohl, Gorbachov quitó todos los condicionamientos y aceptó que Alemania fuera miembro de la Organización del Tratado del Atlántico Norte como una sola nación. Kohl quedó pasmado por el rápido acuerdo con Gorbachov. En el vuelo de regreso, aquel y sus ayudantes celebraron este acuerdo histórico, totalmente inesperado" (Dobrynin, 1995). Oficialmente la unificación de Alemania se produjo el 3 de octubre de 1990.

Gorbachov renunció a su cargo el 25 de diciembre de 1991. La URSS dejó de existir. Fue reemplazado por Boris Yeltsin, al frente de la Mancomunidad de Estados Independientes (MEI), formada por 11 de las 15 republicas (sin las 3 bálticas y Georgia). Activo al principio, debilitado después, en parte por enfrentar crecientes problemas de salud, Yeltsin dejó el cargo en marzo de 2000, cuando fue reemplazado por Vladimir Putin.

...

La caída del Muro de Berlín, y la implosión de la Unión Soviética, hicieron imaginar un mundo con menos tensiones. *Pocos meses después* estalló la denominada *Guerra del Golfo.*

En efecto, el 2 de agosto de 1990 *Iraq*, presidido por Saddam Hussein, invadió *Kuwait.* "Los Estados Unidos pasaron el punto de no retorno... El tiempo no está de su lado... Todos aquellos a quienes les preocupa la paz mundial y el bienestar económico de nuestro planeta, deberían subordinar todo recelo táctico que pudieran tener, para colocarse detrás de la única política que pue-

(9) Los testimonios de los protagonistas, referidos a cómo vivieron la caída del Muro, así como la sorpresa por el proceso de reunificación alemana, debería hacerle meditar a todos aquellos que, por no querer pasar por ingenuos, "error tipo I, error tipo II" (como expliqué en el segundo capítulo de esta parte de la obra), siempre piensan que los líderes *saben todo*, y por consiguiente si no actúan es porque no... *quieren* (versión conspirativa de la realidad).

de tener éxito en estos momentos (sic)... Para Hussein, en el mundo árabe las fronteras fueron creadas artificialmente. Llegó el momento de rediseñarlas, usando las armas. Por eso un éxito de Iraq en Kuwait provocaría seguramente toda una serie de disturbios que desembocarían, a la larga, en una guerra general en Oriente Medio... Un gobierno tan cauteloso, y tan devoto de lo anodino como el de Arabia Saudita, nunca hubiera solicitado la ayuda de tropas extranjeras si no hubiera pensado que peligraba la propia supervivencia de la nación. Y la cumbre árabe tampoco habría condenado a un país hermano. Esto explica la extraordinaria unanimidad del mundo en condenar a Iraq, incluyendo a la Unión Soviética... Ninguno de los estados árabes está en condiciones de derrotar militarmente a Iraq... No hay que subestimar la hábil relación que se hizo entre los eventos en Kuwait y la situación de Palestina... Los Estados Unidos no se pueden dar el lujo de perder el tiempo y tampoco de perder. Una crisis intensa, pero de corta duración, interesa mucho más que un bloqueo prolongado" (Kissinger, 19 de agosto de 1990).

La guerra comenzó el 16 de enero de 1991, cuando venció el plazo que las Naciones Unidas le habían otorgado a las fuerzas armadas de Iraq para que abandonaran Kuwait, continuando hasta la medianoche del 27 al 28 de febrero, cuando Bush proclamó "Kuwait es libre: Hussein fue derrotado". El episodio le costó la vida a aproximadamente *85.000* iraquíes. Pero Hussein no fue derrocado (10).

El 11 de setiembre de 2001, aviones conducidos por pilotos suicidas se estrellaron contra las *Torres Gemelas*, como se conocía al conjunto de edificios del World Trade Center ubicado en Manhattan. Como consecuencia de lo cual Estados Unidos atacó primero el régimen talibán que gobernaba a *Afganistán*, y posteriormente a *Iraq*. El régimen de Hussein fue eliminado, él fue apresado vivo el 13 de diciembre de 2003, y en el momento de escribirse este capítulo de la obra Estados Unidos e Inglaterra enfrentan acciones de terrorismo en Iraq, por parte de seguidores del ex presidente de dicho país.

En una palabra, en el Mundo existe hoy un arsenal nuclear y otras "armas de destrucción masiva" mucho mayor que el que existía al finalizar la Segunda Guerra Mundial, pero los conflictos se desarrollan según guerras convencionales, localizadas. Hasta fines de la década de 1980, como consecuencia de la guerra fría planteada entre Estados Unidos y la Unión Soviética; con posterioridad, con condimentos religiosos y de terrorismo suicida.

---

(10) "Durante la guerra le aconsejé a BUSH continuar las hostilidades hasta la eliminación misma del régimen de Saddam, un asesino que ha perdido el control de sus emociones y su conducta, rompió todos los frenos morales y no encuentra más límites en la decencia. Todo hay que imponérselo, como ocurre habitualmente con las mentes psicóticas. Por eso sólo se detiene ante el dispendio de la fuerza occidental y ante concretas amenazas de atacarlo. Un personaje que fue capaz de hacer volver a sus familiares políticos desde Jordania, para tenderles una emboscada en su propio palacio y masacrarlos a todos sin piedad y a deguello, no merece ninguna consideración, ni especial ni sencilla. Ese solo acto lo define por entero: es naturalmente bestial. El régimen de SADDAM debe ser eliminado" (MENEM, 1999)

1.2. Economía

Por su parte, en el plano económico, durante el período en consideración cabe destacar lo siguiente:

a. *Hasta la Primera Guerra Mundial.* Desde el punto de vista económico, a mediados del siglo XIX había una "locomotora" principal: *Gran Bretaña.* "Su grado de desarrollo requirió la ampliación de los mercados más allá del nivel nacional. Esto supuso el final de las barreras al comercio y la adopción de una política de liberalización. Se tradujo, finalmente, en la incorporación de los países de ultramar a un sistema de economía mundial" (Cortes Conde, 1963). "El movimiento hacia el comercio más libre de la época de Adam Smith y Pitt se interrumpió con la Revolución Francesa y las guerras que la siguieron. Recién *en 1860* se pudieron cosechar las semillas sembradas 75 años antes. Claves dentro de ese movimiento son la abolición de las *Leyes de granos* en 1846, el *tratado comercial* entre Gran Bretaña y Francia de 1860, y los cambios en las *políticas de transporte.* El movimiento se frenó en los últimos años de la década de 1870, primero en Alemania y luego en Francia y en otros países, por el fuerte influjo de productos agrícolas de Estados Unidos, Canadá, Argentina y Australia, y las recesiones de 1870 y 1890" (Haberler, 1964). "Robert Peel, el líder conservador que se convirtió al librecambio en 1845-46, tuvo trascendencia excepcional en este proceso" (Cuccorese y otros, 1966). En el plano monetario, "en los 40 años anteriores a la Primera Guerra Mundial rigió el *patrón oro* en los principales países del mundo" (Ford, 1983).

b. *Subproductos de la Primera Guerra Mundial.* La Gran Guerra mostró dramáticamente los riesgos de la especialización internacional, particularmente en la producción de alimentos. La respuesta, luego de su finalización, fue un "*furioso proteccionismo*... En la década de 1920 tanto Europa como Estados Unidos elevaron sus tarifas a niveles que hacían imposible un proceso de recuperación en el comercio mundial, a pesar de los esfuerzos de la Liga de las Naciones para lograr formas de cooperación" (Vázquez Presedo, 1978). En 1922 Estados Unidos aumentó sus restricciones comerciales con la ley Fordney-Mc Cumber, que además consagró el principio de la *nación más favorecida*—según el cual cualquier beneficio que un país otorga a otro, automáticamente se lo tiene que otorgar a los terceros—. "En otros países el proteccionismo fue acompañado por medidas discriminatorias como, mediante acuerdos bilaterales, volver cautivos los mercados de los países más débiles... Desde fines de setiembre de 1927 Estados Unidos prohibió las importaciones de carne de países con aftosa, con lo cual el desplazamiento de exportaciones de Gran Bretaña hacia los Estados Unidos se tornó imposible" (Fodor y O'Connell, 1973). Al mismo tiempo, "bajo la inflamada dirección de Mussolini, en el poder desde el 25 de noviembre de 1922, el pueblo italiano emprendió grandes esfuerzos en todos los campos. No se trataba solo de desecar pantanos y ganar nuevas tierras productivas; la 'batalla del trigo', lanzada en 1925, elevó los rendimientos hasta niveles de autosuficiencia (Italia era gran importador de trigo). El gobierno puso a disposición de los agricultores servicios de investigación y divulgación, y concedió préstamos a tasas de interés reducidas. La protección se elevó en 1925 y nuevamente en

1928" (Vázquez Presedo, 1978). No sorprendentemente, todo esto deprimió el precio de los alimentos que percibían los países exportadores. Sumado a lo cual, "el progreso tecnológico en el campo agrario fue particularmente notable luego de la Primera Guerra Mundial, y los conocimientos genéticos, tanto en la ganadería como en la agricultura, la mecanización y el uso de abonos y otros productos químicos, se extendieron rápidamente. El aumento de la oferta de alimentos y materias primas no es el único elemento relevante en la explicación de la caída registrada en los precios en los últimos años de la década de 1920; del lado de la demanda influyó la caída de las tasas de crecimiento de la población europea y norteamericana" (Vázquez Presedo, 1974).

La otra novedad importante fue que luego de la Primera Guerra Mundial, *Estados Unidos* se transformó en la nueva "locomotora". "Aunque era ya evidente, en 1914, que la mayor potencia industrial del mundo estaba en América, Europa guardaba todavía su tradicional posición de centro internacional de comercio y las finanzas. Pero como esta posición dependía en su mayor parte de la fortaleza económica de Alemania, Inglaterra y Francia, la guerra terminaría también con ella... Uno de los más importantes efectos de la Gran Guerra sobre la economía de los Estados Unidos fue la transformación del país de deudor en acreedor" (Vázquez Presedo, 1978).

Lo que se insinuó luego de la Primera Guerra, se confirmó al terminar la Segunda. En efecto, tanto Estados Unidos como Inglaterra formaban parte de los Aliados, pero de la Segunda Guerra Mundial *la economía de los Estados Unidos salió fortalecida y la de Inglaterra muy pero muy debilitada.* "Como la mayoría de los liberales ingleses, Keynes sobreestimó la ayuda a su país por parte de Estados Unidos... Este haría todo lo posible para ayudar a Inglaterra, pero como satélite, no como aliado. En 1940 Estados Unidos hizo presión para que Inglaterra vendiera sus grandes compañías americanas —Shell Oil, Lever y Brown & Williamson Tobacco—... La *Ley de préstamos y arriendos* [aprobada el 11 de marzo de 1941], rompió con la tradición americana de efectuar prestamos sólo en términos comerciales, sentando el precedente del Plan Marshall... Keynes viajó a Estados Unidos 6 veces durante la Segunda Guerra Mundial... Nunca pudo entender que los intereses de Estados Unidos e Inglaterra difirieran, atribuyendo el problema a las deficiencias del sistema político americano" (Skidelsky, 2000)."Después de Italia y Alemania, el país que más sufrió la peor derrota durante la Segunda Guerra Mundial fue Gran Bretaña. Su derrota arrastró a Argentina" (Perina, 1996). Si alguna duda quedaba desapareció entre 1956 y 1957, durante la *crisis del Canal de Suez.* "La tarde en que Anthony Eden recibió la noticia de la nacionalización del canal, dispuesta por Nasser, convocó a Downing Street a los jefes de las Fuerzas Armadas, quienes le contestaron que necesitaban no menos de *6 semanas* para preparar una invasión a Egipto. Este dato hubiera debido resolver la cuestión. *Un país que no puede invadir a un pequeño Estado árabe en menos de 6 semanas no es una gran potencia, y más le vale concebir otros modos de defender sus intereses*" (Johnson, 1988).

c. *La Gran Crisis.* Lo que la historia recuerda como la Gran Crisis comenzó el 24 de octubre de 1929, y finalizó al comienzo de la Segunda Guerra

Mundial. No fue la primera ni la última, pero si *la más profunda, generalizada y prolongada crisis de las que se tiene memoria.* El PBI conjunto del Grupo de los 7 (integrado por Estados Unidos, Alemania, Japón, Gran Bretaña, Francia, Italia y Canadá) cayó *18,5%* en términos reales entre 1929 y 1932, y no recuperó el nivel de 1929 hasta 1936. Las caídas fueron particularmente intensas en Estados Unidos (entre 1929 y 1933 cayó *28,5%*, y recién en 1939 había recuperado el nivel de 1929), Canadá —ligado a Estados Unidos—, y Alemania (entre 1929 y 1932 cayó *23,5%*, recuperando en 1936 el nivel de 1929). Por otra parte, según Prebisch (1991), "entre 1928 y mayo de 1932 la producción industrial *cayó 46%* en los Estados Unidos, *40%* en Alemania, *26%* en Francia, *23%* en Canadá y solo *9%* en Inglaterra... porque había comenzado el período en recesión; en tanto que entre 1928 y julio de 1932 los precios mayoristas *disminuyeron 34%* en Estados Unidos y Francia, *31%* en Alemania, *30%* en Gran Bretaña y Canadá" (11).

De la euforia de la década de 1920 se paso al *pánico.* Durante la década de 1930 "se pronosticó el colapso definitivo del sistema capitalista y de la economía de mercado" (Ferrari, 1983). "La mayoría de los intelectuales hizo un acentuado movimiento hacia la izquierda... Un sentimiento antiempresario cada vez más acentuado dominó a Estados Unidos... Gran apoyo al planeamiento... los juicios acerca de Joseph Stalin escritos entre 1929 y 1934 constituyen un material extraño" (Johnson, 1988). Pero fue una cuestión de percepción, bajo condiciones de extrema tensión. "Los defectos institucionales y los horrorosos errores de política no tienen nada que ver con debilidades básicas o contradicciones de los capitalistas, la economía de libre empresa o una tendencia secular hacia el estancamiento, así como falta de oportunidades de inversión y una tendencia crónica hacia el sobreahorro... La excepcional intensidad y duración de la Gran Depresión se debió a circunstancias especiales, debilidades institucionales y una increíble ineptitud y tímidas políticas a nivel nacional e internacional. Esto nunca fue comprendido ni por los marxistas ni por los keynesianos" (Haberler, 1964) (12).

d. *Instituciones económicas internacionales.* La Gran Crisis generó tal impacto en los líderes políticos y económicos, que una parte del esfuerzo desarrollado durante la Segunda Guerra Mundial fue dedicado a evitar una nueva recesión y deflación, luego de finalizado el conflicto. Dentro de este

---

(11) Tan es así que 7 décadas después, cuando uno se refiere a la Gran Crisis, o a la Gran Depresión, no tiene necesidad de aclarar —excepto, probablemente, delante de jóvenes—, a cual se está refiriendo. Notable proporción de los economistas más famosos durante la segunda mitad del siglo XX, eligieron la carrera como consecuencia del shock que a sus familias o amigos, les produjo la referida crisis.

(12) El propio análisis económico estaba mal preparado para ayudar a entender lo que estaba ocurriendo, y por ende para ayudar a actuar en consecuencia. "Cuando apareció la Gran Depresión, la mayoría de los economistas no sabía lo que les había caido encima" (HABERLER, 1964). El "análisis macroeconómico" es un subproducto de la década de 1930; la disciplina nació en 1936 con la publicación de *La Teoría General,* escrita por KEYNES, aunque su impacto práctico recién tuvo lugar durante el *tercer* cuarto del siglo XX.

esfuerzo jugaron un rol importante las instituciones internacionales que se crearon en materia monetaria, financiera y comercial.

En el plano *monetario y financiero*, entre el 1 y el 22 de julio de 1944, en *Bretton Woods*, Estados Unidos, con la presencia de 730 personas que representaban a 45 países (¡18 de ellos, latinoamericanos!), se desarrolló la conferencia en la que nacieron el *Fondo Monetario Internacional* (FMI) y el *Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento* (BIRF, luego Banco Mundial). Keynes presidió la delegación inglesa y Harry Dexter White la de Estados Unidos. "Keynes era Keynes, pero White era funcionario de la Tesorería norteamericana: no podía sorprender a nadie que fuera un *Plan White* la base de los acuerdos que crearon el FMI y el BM" (Vázquez Presedo, 1994). En 1959 se creó el *Banco Interamericano de Desarrollo*.

El régimen cambiario que surgió de Bretton Woods fue el del *patrón cambio oro*, versión modificada del patrón oro, que había regido hasta comienzos de la Primera Guerra Mundial. Consistente en tipos de cambio *pegged*, es decir, no fijos como en el caso del patrón oro, pero que se suponía se mantendrían constantes, excepto ante "desequilibrios fundamentales"; y también en el hecho de que todos los países —excepto Estados Unidos— considerarían como reservas a sus tenencias de oro y de dólares estadounidenses, mientras que Estados Unidos sostendría la convertibilidad de los dólares en oro, a razón de $us 35 la onza troy. El referido régimen planteaba el siguiente dilema: si Estados Unidos tenía superávit comercial, su moneda era creíble, pero el sistema financiero internacional padecía "iliquidez"; mientras que el déficit comercial estadounidense solucionaba el problema de iliquidez del sistema monetario internacional, al tiempo que planteaba dudas sobre la posibilidad de seguir manteniendo la convertibilidad de dólares en oro, al tipo de cambio fijado.

"La crisis del sistema monetario internacional comenzó con la devaluación de la libra en [noviembre de] 1967" (Vázquez Presedo, 1999). "Luego de dicha devaluación se produjo un fuerte aumento de la demanda privada de *oro* en los mercados del Mundo libre. El 26 de noviembre los 7 países integrantes del *pool* del oro (Alemania, Bélgica, Estados Unidos, Gran Bretaña, Holanda, Italia y Suiza) decidieron sostener el precio atendiendo a la demanda privada" (*Economic survey*, 19 de diciembre de 1967). Pero "como consecuencia de una nueva corrida, entre el 16 y el 17 de marzo de 1968 los integrantes del *pool* del oro *restringieron las operaciones* realizadas a $us 35 por onza troy, a las transacciones entre ellos. Lo cual, automáticamente, creó un doble mercado, con un segmento libre para las transacciones privadas" (de Vries, 1986).

El 15 de agosto de 1971 Nixon declaró la *inconvertibilidad lisa y llana del dólar*. A raíz de esta decisión, Inglaterra planteó de inmediato la necesidad de que se reuniera el Grupo de los 10 (G10), formado por el Grupo de los 7, más Bélgica, Holanda y Suecia. "Luego de 4 meses de difíciles negociaciones" (de Vries, 1986), el 18 de diciembre el G10 se reunió en el museo *Smithsonian* de la ciudad de Washington (por eso, con el tiempo, a las decisio-

nes surgidas de la referida reunión se las denominó "el acuerdo del Smithsonian"). Como consecuencia del acuerdo, en las transacciones entre bancos centrales el oro paso de $us 35 a *$us 38* por onza troy (lo cual implicó subir *8,57%* el precio del oro en términos del dólar), Estados Unidos eliminó el recargo de 10% a las importaciones que había impuesto en agosto de 1971, y se modificaron los tipos de cambio entre las principales monedas, "estableciéndose una banda de *2,25%* por encima y por debajo de las nuevas paridades" (BCRA, Memoria 1971). "El acuerdo del Smithsonian duró poco, ya que en junio de 1972 Inglaterra tuvo que modificar nuevamente su tipo de cambio [*11%* entre mediados y fin de 1972]. Entre enero y febrero de 1973 los otros países también movieron los suyos... La 'serpiente en el túnel' (13) tampocó duro mucho, ya que explotó en marzo de 1973... A partir de entonces comenzó la era de los tipos de cambio flexibles" (de Vries, 1986).

"Luego de más de una década de negociaciones,... el 6 de agosto de 1969 el FMI creó los *Derechos especiales de giro* (DEG) (habían sido aprobados el 29 de setiembre de 1967, en la asamblea anual del Fondo celebrada en Río de Janeiro)... La cuestión más importante fue cuántos países los recibirían... Finalmente se llegó a una solución de compromiso... Se decidió hacer 3 distribuciones anuales, a partir del 1 de enero de 1970" (de Vries, 1986).

"La primera, por un total de *Deg 3.414 M.*, se repartió entre *104* países (*Deg 58,8 M.*, es decir, *1,7%* del total, le correspondieron a Argentina); la segunda, realizada el 1 de enero de 1971, por Deg 2.949 M. entre 109 países, implicó *Deg 47,1 M.* para Argentina" (BCRA, Memoria 1970); "y la tercera asignación, llevada a cabo el 1 de enero de 1972, significó para Argentina *Deg 46,6 M.*" (BCRA, Memoria 1972). Cuando Estados Unidos declaró la inconvertibilidad del dólar, El DEG quedó ligado al oro, y por consiguiente a partir de diciembre de 1971 se cotizó a *$us 1,0857* por dólar. "En la reunión anual del FMI Anthony Barber, representante de Inglaterra, propuso que las paridades fueran expresadas en DEGS" (Vázquez Presedo, 1999).

El 7 de febrero de 1992 se firmó el *tratado de Maastricht*. Entró en vigencia el 1 de enero de 1994, dividiendo en 3 etapas el proceso de convergencia hacia una *moneda única*, irreversible, por parte de los países signatarios. La tercera etapa implicaba cumplir metas económicas como las siguientes: inflación, no puede superar en más de *1,5* puntos porcentuales anuales, la tasa de los 3 países dentro del acuerdo, que tuvieran menor tasa de inflación; déficit fiscal, no podría superar *3%* del PBI, etc. "El 1 de enero de 1994 comenzó a operar el Instituto Monetario Europeo, que a mediados de 1998 se con-

(13) Acuerdo por el cual los tipos de cambio nominales permanecen fijos entre los países integrantes, y consiguientemente fluctúan al unísono con respecto a las otras monedas (lo de serpiente en el túnel alude al hecho de que el convenio permite que el tipo de cambio fluctúe *dentro* de la banda cambiaria. La serpiente es el tipo de cambio verificado, y el túnel son los tipos máximo y mínimo permitidos por la banda). La serpiente fue ensayada entre Alemania, Bélgica, Dinamarca, Francia, Holanda, Luxemburgo, Noruega y Suecia.

virtió en el *Banco Central Europeo* [presidido por el holandés Wim Duisenberg]. El 1 de enero de 1999 nació el *euro*, con *11* países miembros [Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo y Portugal], comenzando una nueva era dentro del sistema monetario internacional, basado en 3 monedas: el dólar, el yen y el euro (14). Los tipos de cambio entre dichas monedas se convertirán en los precios más importantes de la economía mundial. La expansión del área del euro generará una contraofensiva de Estados Unidos, a favor de la expansión del dólar, en América Latina y Asia" (Mundell, 2000). Como moneda física, el euro entró en circulación el 1 de enero de 2002.

. . .

Por su parte, en el plano *comercial*, el 30 de octubre de 1947 se firmó el acta fundacional de la *Organización Internacional del Comercio* (ITO, luego *Acuerdo General de Aranceles y Comercio*, GATT, y posteriormente, *Organización Mundial del Comercio*, OMC).

El 25 de marzo de 1957 los estados miembros de la *Comunidad económica del Carbón y del Acero* (CECA), es decir, Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Italia y Luxemburgo, firmaron el *Tratado de Roma*, que a partir del 1 de enero de 1958 puso en marcha la *Comunidad económica Europea* (CEE), mecanismo de integración a través de la formación paulatina de un *Mercado Común Europeo* (MCE). Inglaterra se incorporó al MCE recién a comienzos de 1972.

Por *234* votos a favor y *200* en contra, el 17 de noviembre de 1993 la Cámara de Representantes de Estados Unidos aprobó el ingreso de dicho país al *Tratado de Libre Comercio de América del Norte* (NAFTA), integrado también por Canadá y México. Días después, por *61* votos a *38*, el Senado ratificó dicho ingreso (15).

Por último, en 1994, en la conferencia que en Miami reunió a los 34 jefes de Estado de América, el presidente William Jefferson Clinton lanzó el proyecto de *Acuerdo de Libre Comercio Americano* (ALCA), el cual debería comenzar a funcionar en 2005.

En América Latina, el 18 de febrero de 1960, a través de la firma del *Tratado de Montevideo*, Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay crearon la *Asociación Latino Americana de Libre Comercio* (ALALC). "Más tarde se incorporaron Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela" (Baldinelli, 1983). En 1980 la ALALC fue transformada en la *Asociación Latinoamericana de integración* (ALADI).

---

(14) Inglaterra, y por consiguiente la libra esterlina, no participó.

(15) Las cifras ilustran la división que genera, dentro de un país, su incorporación a un proceso de liberalización comercial regional, división que a su vez se explica por los beneficios y los costos que genera una apertura económica.

"La *Alianza para el Progreso* (AP) resulta la culminación de un largo proceso de ideas y hechos, que nacieron y se desarrollaron en el medio latinoamericano" (Krieger Vasena, 1964). "Kennedy lanzó la propuesta de la AP durante su campaña electoral, la anunció formalmente el 13 de marzo de 1961, firmando el 27 de mayo el decreto que sancionó la respectiva ley en el Congreso. En América Latina la AP fue lanzada en la reunión del Consejo Interamericano económico y Social que tuvo lugar en Punta del Este entre el 5 y el 17 de agosto de 1961" (Alemann, 1996). "A 10 años vista, la realidad dio mayor énfasis al desarrollo económico, sin perjuicio de los notables progresos sociales registrados, particularmente en educación. *70%* del total de la asistencia financiera prestada en el marco de la AP, se destinó a objetivos económicos y sociales... Las autoridades crediticias y los organismos oficiales de Estados Unidos y otros países, autorizaron durante el decenio créditos y donaciones por mas de *$us 23.600 M.*, correspondiendo a Estados Unidos *57%* del total. Solo *$us 15.700 M.* fueron desembolsados (*$us 10.100 M.*, netos de amortizaciones por deudas anteriores)... En 10 años, la AP dio de sí cuanto pudo brindar. El espíritu cooperativo que le insufló su creador, expiró con su trágica muerte y no puede repetirse... Estados Unidos está mostrando, a ojos vistas, cierto cansancio en su prolongado esfuerzo internacional" (Alemann, 1971).

El proceso de integración con *Brasil* comenzó el 29 de julio de 1986, con la suscripción del *Acta de cooperación e integración argentino-brasileña*... El 29 de noviembre de 1988 se suscribió el *Tratado de integración, cooperación y desarrollo.* "La integración dejó de ser sectorial y se convirtió en global" (Carrera y Sturzenegger, 2000). "El 17 de marzo de 1990 se puso en funciones la Comisión de ejecución del tratado de integración, y el 6 de julio los presidentes de Argentina y Brasil suscribieron el Acta de Buenos Aires, profundizando y acelerando el proceso de integración binacional" (Cavallo, 1996).

Todo esto culminó el 26 de marzo de 1991, cuando representantes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay firmaron el *Acta de Asunción*, que creó el Mercado Común del Sur (MERCOSUR). En junio de 1996 *Chile* se asoció al MERCOSUR, y en diciembre de dicho año *Bolivia* hizo lo propio. A comienzos de agosto de 1994, se reunió la sexta Cumbre de presidentes de MERCOSUR. Tal como estaba previsto en el Acta de Asunción, acordaron estrenar el MERCOSUR el 1 de enero de 1995, pero bajo la forma de "unión aduanera imperfecta". "En diciembre de 1994 se realizó la Cumbre de *Ouro Preto* (Brasil), donde se modificó el cronograma establecido, se determinó la constitución de una unión aduanera en forma previa al establecimiento del mercado común... y se estableció la estructura institucional del MERCOSUR" (Carrera y Sturzenegger, 2000).

e. *Shocks petroleros, monetarismo y deuda externa.* La Guerra del Yom Kippur, desarrollada entre el 6 y el 22 de octubre de 1973, tuvo importantísimas implicancias económicas. "El 20 de octubre Arabia Saudita declaró un *embargo* total sobre las *exportaciones petroleras* con destino a Estados Unidos. Más tarde los integrantes de la *Organización de países Exportadores de Petróleo* (OPEP) lo extendieron a Holanda, el gobierno europeo que expresa-

ba mayor apoyo hacia nuestra política (16)... El equipo de la OPEP estaba encabezado por el sheik Ahmed Zaki Yamani, de Arabia Saudita... *El embargo fue simbólico, los cortes de producción fueron los que realmente transformaron el mercado*" (Kissinger, 1982). Así comenzó el *primer shock petrolero*. "En 1973 Estados Unidos importaba *36%* del petróleo que consumía. Europa *casi 100%*, gran parte desde... Libia... Nuestros aliados habían llegado a depender a tal punto de un crecimiento económico ininterrumpido, que no estaban dispuestos a correr riesgos, y calculaban esos riesgos por la retorica beligerante de los árabes radicalizados... El golpe más devastador asestado al desarrollo económico durante la década de 1970 no provino de la *rapacidad imperialista*, sino del arbitrario aumento de precios por parte del monopolio de los exportadores de petróleo... A lo largo de la historia, jamás pudo anteriormente un grupo de países relativamente tan débiles imponer con tan pocas protestas, un cambio tan dramático en la forma de vida de la abrumadora mayoría del resto de la humanidad" (Kissinger, 1982). "El 16 de octubre los países integrantes de la OPEP acordaron reducir la producción *5% por mes*. Pocos días después, Arabia Saudita y Kuwait redujeron su producción más aún... La menor producción fue, en sí misma, pequeña, fácilmente reemplazable con los inventarios que se habían acumulado. Pero afectaba las decisiones porque no se sabía cuánto iba a durar el embargo, y estaban previstas ulteriores reducciones de la producción" (Adelman, 1990). "El 16 de octubre se produjo el primer aumento del precio del petróleo, y el 24 de diciembre el segundo. Lo cual implicó que, dependiendo del tipo de crudo y el mercado donde se lo mide, entre mediados y fines del referido año el precio del petróleo aumentó *280%* (Shell, 1991), *287%* (Kissinger, 1982) o *339%* (Cottely, 1986) (17).

El primer shock petrolero tuvo implicancias generales y específicas. "Hacia 1975 el grupo de países que forman la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) registró, por primera vez en la segunda posguerra, una tasa de crecimiento negativa. Aunque este retroceso fue de solo *1%* del PBI respecto de 1974, la inversión de la tendencia general, creciente desde 1945, genero pánico. La contracción de cerca de *5%* en el volumen del comercio mundial confirmaba una caída que, aunque grave y duradera, no llegaría a los extremos de los años treinta. Habían pasado ya 4 décadas, había mas recursos y mas experiencia" (Vázquez Presedo, 1999). Además, "serios inconvenientes para las exportaciones [argentinas] de carnes a la

---

(16) "La OPEP había sido fundada en Bagdag, el 10 de setiembre de 1960. La novedad de 1973, entonces, no fue su fundación, sino "que el mercado petrolero haya dejado de ser un *oligopsonio*, para comenzar a ser un oligopolio" (AVILA, 1983).

(17) A raiz de esto "el 17 de enero de 1974 el holandés H. JOHANNES WITTEVEEN (director gerente del FMI desde el 1 de setiembre de 1973), propuso la creación de la *Facilidad petrolera*, para que los países importadores de petróleo pudieran conseguir recursos, principalmente de los países petroleros, para pagar el mayor precio del producto. La Facilidad entró en vigencia el 22 de agosto de 1974, y fue ampliada a partir del 15 de enero de 1975. Cuando terminó en mayo de 1976, 55 países habian obtenido fondos, a través de *156* pedidos, por *Degs 6.900 M.*" (DE VRIES, 1986).

Comunidad Económica Europea (CEE)", tituló *Economic Survey* en su edición del 29 de enero de 1974, agregando que "la Comisión Ejecutiva de la CEE le propuso al Consejo de Ministros que a partir del 1 de marzo el precio de orientación [el utilizado para calcular los derechos de importación] pase de *$us 862* a *$us 950* por tonelada". El 28 de junio tuvo lugar en Bruselas la V reunión de Embajadores Latinoamericanos ante la CEE" (*Economic Survey*, 25 de junio de 1974), la cual no pudo impedir que desde mediados de dicho año la CEE suspendiera la importación de carnes provenientes de América Latina. "Adoptada inicialmente hasta noviembre de 1974, la decisión fue luego prorrogada" (de Pablo, 1980), "afectando a *70%* de la exportación de carne argentina" (Gillespie, 1987) (18).

"El *segundo* shock petrolero tuvo 2 fases: 1979, como consecuencia de la caída del Sha de Irán, y 1980 (19), a raíz de la guerra entre Irán e Iraq... El aumento del precio fue [menor y] más desparramado en el tiempo que durante el primer shock, lo cual favoreció su absorción" (Shell, 1991). El precio del petróleo aumentó *178%* a lo largo de un año, a partir de noviembre de 1978. "En 1973 la cohesión entre los países que integraban la OPEP era relativamente buena, y esto les permitió fijar precios en niveles que luego fueron considerados insoportables. Luego de 1979/80 la razón por la cual los precios pudieron permanecer altos durante tanto tiempo fue, en buena medida, la decisión de Arabia Saudita de jugar el rol de *swing producer* [productor que juega a pertenecer y dejar de pertenecer a un 'cartel' como la OPEP] y manejar efectivamente el mercado" (Shell, 1991). 24 horas después del aumento dispuesto por la OPEP en junio de 1979, los presidentes de los principales países consumidores de petróleo, reunidos en Tokio, decidieron limitar las importaciones durante los entonces próximos 5 años (20).

"La cuenta corriente de los países de la OPEP pasó de un *déficit de $us 4 MM* en 1978, a un *superávit de $us 60 MM.* en 1979 y de *$us 105 MM.* en 1980,

---

(18) La exportación de Animales vivos y productos del reino animal cayó de *32,1%* del valor total de las exportaciones en 1972, a *21,8%* en 1973 y a *9%* en 1974.

(19) La turbulencia política y económica también impactó en los mercados de metales, particularmente el del *oro*. "El oro se lanzó ayer hacia una impensada barrera de los *$us 800* por onza, en una carrera alcista enloquecida que parece no tener fin. En Londres el metal llegó a cotizarse durante la jornada a $us 770, para cerrar finalmente a $us 755, es decir, 10% más que en la víspera... Un operador suizo comentó que 'esto está absolutamente fuera de control y parece que la locura no tendra fin'" (*Clarín*, 17 de enero de 1980).

(20) "Cuando la economía mundial se recuperó en 1983, quedó en claro que se habían modificado algunas cosas luego del segundo shock petrolero. La importancia del petroleo disminuyó dentro de la demanda total de energía, particularmente en las industrias del acero y el cemento; la participación de la OPEP dentro de la oferta mundial de petróleo cayó, al pasar de *48%* en 1979 a *28%* en 1985; e ingresaron a la industria petrolera una multitud de oferentes y demandantes nuevos... El *tercer* shock petrolero [desde el punto de vista de los consumidores, el "antishock" petrolero] comenzó en *enero de 1986*, cuando el precio cayó súbitamente de *$us 25* el barril, a *$us 10*. Permaneció en dicho nuevo nivel hasta 1990, en que ocurrió el *cuarto* shock... Una víctima del tercer shock fue Yamani, quien durante los anteriores 24 años había sido el ministro de petróleo de Arabia Saudita" (SHELL, 1991).

concentrado en Arabia Saudita, Kuwait y los Emiratos árabes Unidos" (Shell, 1991). "Los países petroleros le confiaron [una porción importante de] los excedentes de fondos a los grandes bancos comerciales occidentales" (Martínez de Hoz, 1991). A la operación crediticia basada en los referidos fondos se la denominó el *reciclaje de los petrodólares.* "Los bancos comerciales internacionales debían recolocar los fondos en aquellos mercados financieros donde encontraban tomadores que fueran capaces de absorberlos, que eran especialmente los países de desarrollo intermedio. A fines de la década de 1970 tanto los gobiernos como las instituciones financieras internacionales, así como los países prestatarios, apoyaron y aplaudieron la iniciativa, como un medio de solucionar el problema creado por los grandes superávit externos, y lograr su canalización para fines útiles hacia aquellas naciones y actividades que mejor podían absorberlas e invertirlas, las cuales antes carecían de posibilidades de financiación externa en esas magnitudes" (Martínez de Hoz, 1984). "Hubo euforia no sólo en los gobiernos de los países deudores, sino también en los prestatarios públicos y privados" (Little, Cooper, Corden y Rajapatirana, 1993).

La turbulencia generada por el segundo shock petrolero en la economía mundial, específicamente en los mercados financieros y de commodities, y también en la tasa de inflación, generó *significativas modificaciones en la política monetaria de Estados Unidos.* "La urgencia en combatir la inflación fue el tema central de la reunión anual del FMI que tuvo lugar en Belgrado en setiembre de 1979, a punto tal que Paul A. Volcker, presidente de la Reserva Federal (FED), volvió a su país antes de que terminara la asamblea, para trabajar en un paquete de medidas antiinflacionarias, paquete que generó un cambio mayor de política económica en las naciones industrializadas" (de Vries, 1986). Concretamente, "en su reunión del 6 de octubre, el *Comité de Mercado Abierto* de la FED cambió la política monetaria, dejándola de fijar en función de un objetivo de precio [la tasa de interés de los fondos federales], para fijarla en función de uno de cantidad [reservas que no se pidieron prestadas]. La política continuó hasta el otoño [septentrional] de 1982, no volviéndose a aplicar nunca más. Fue el único período en el cual las operaciones diarias de mercado abierto respondieron de manera directa al crecimiento de los agregados monetarios" (Gilbert 1994).

El gráfico Nº 2 muestra la evolución de las tasas de interés prime y libor (la prime es una de las principales tasas activas de Estados Unidos, la libor es la tasa de los préstamos interbancarios de Londres). Luego de permanecer (por lo menos) una década en alrededor de *4% anual,* a partir de 1966 ambas tasas comenzaron a subir. El gráfico apoya tanto a los partidarios de la hipótesis de la sorpresa, por cuanto nunca antes las tasas de interés habían llegado a *20%* anual, como a los partidarios de la hipótesis de que dentro del período en consideración el endeudamiento se debió haber manejado con más prudencia, por cuanto tanto a fines de la década de 1960 como a mediados de la de 1970, habían ocurrido episodios de fuertes aumentos. Por consiguiente el debate será eterno.

TASAS DE INTERÉS, PRIME Y LIBOR
(ANUALES, EN %)

Gráfico Nº 2

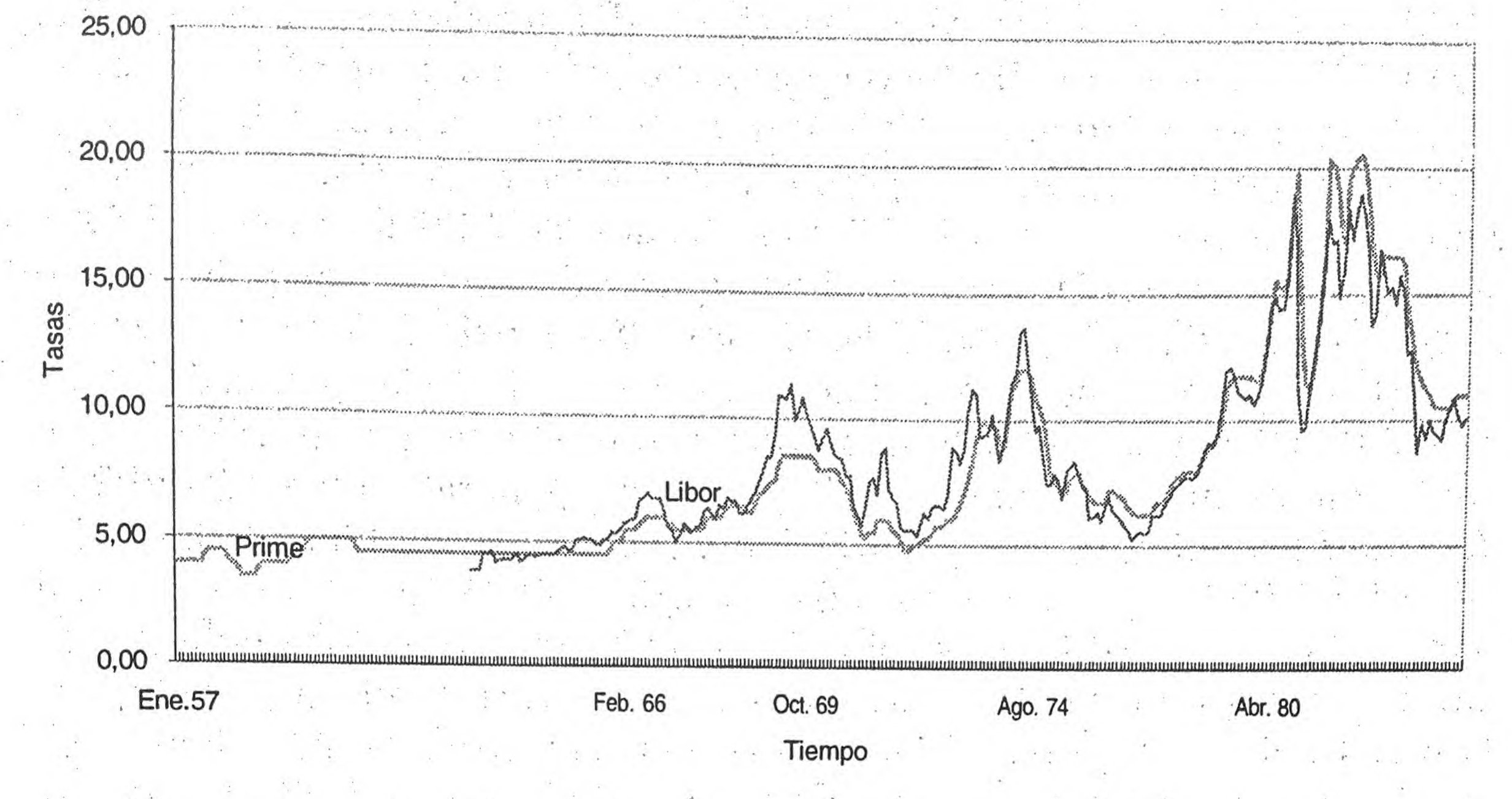

"Ninguno de los que estuvimos involucrados en esta política pensamos que íbamos a terminar con tasas activas de *21%* anual en Estados Unidos... Esto ocurrió porque, contra lo que dicen los libros de texto, los deudores estaban en plena operación, y no al comienzo de ella, con inversiones planeadas que no se podían detener" Volcker (2002). "Se podría decir que debíamos haber previsto el aumento de las tasas de interés internacionales, el deterioro de los términos del intercambio, y que la recuperación de la economía mundial no sería tan rápida como en crisis anteriores. Pero se hubiera necesitado un adivino —o por lo menos alguien más listo que yo— para anticipar la aparición simultánea de todas esas dificultades... El *Panorama Económico Mundial* de 1983 del FMI tiene un párrafo esclarecedor sobre la deuda de los países en vías de desarrollo que no son exportadores de petróleo, según el cual una tercera parte del aumento de la deuda externa se debe a la caída del precio de las exportaciones, y otro tercio al aumento de las tasas de interés internacionales; es decir, 2/3 fuera del control de un país como Argentina" (Martínez de Hoz, 1990). "Los acontecimientos que ocurrieron a partir de 1979, como el aumento del precio del petróleo y de las tasas de interés, así como el cese de los préstamos bancarios a los países en vías de desarrollo a partir de 1982, no fueron previstos por los comentaristas y asesores del mundo desarrollado, incluido el Banco Mundial. En muchos países una porción del aumento de la deuda ocurrido hasta 1979 se podría justificar en base a los pronósticos entonces existentes, aunque no lo que ocurrió luego... [ya que] la tasa libor comenzó a subir en 1977, cuando llegó a 6% anual. siguió subiendo casi continuamente hasta 1981, cuando promedió 16,5% anual. Lo cual implica que el fuerte endeudamiento que comenzó en 1979 fue realizado a tasas de interés que se sabía que eran altas, y por consiguiente sería un error considerar

todo el aumento de las tasas de interés como un shock adverso" (Little, Cooper, Corden y Rajapatirana, 1993) (21).

Previsto o imprevisto, hay una conexión entre el segundo shock petrolero, los petrodólares, la modificación de la política monetaria de Estados Unidos, y su próxima consecuencia lógica: la denominada *crisis de la deuda*. "En 1980 los indicadores de deuda presentaban un panorama mixto pero no necesariamente alarmante... Un Casandra hubiera acertado sobre la cuestión de la deuda en dicho año, pero se hubiera tenido que basar en presunciones no cuantitativas y metafísicas... Hasta 1981-1982 los nuevos préstamos bancarios excedieron en mucho los pagos de intereses en países como Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Venezuela. Sólo un observador superficial podría haber denominado a esta situación un 'esquema de Ponzi' [por Charles Ponzi, un bostoniano que durante la década de 1920 amasó rápidamente una fortuna enviando cartas que generaban la *cadena de la felicidad*, lo metieron preso y murió pobre], como algunos hicieron con posterioridad" (Díaz Alejandro, 1984a). "A partir de 1980-1981 hubo creciente preocupación en los bancos sobre la posibilidad de que los deudores no honraran sus compromisos" (de Vries, 1986). "Los préstamos netos a Argentina se volvieron negativos durante el primer semestre de 1982, mientras se siguieron expandiendo de manera dramática a México, quien entre el segundo semestre de 1981 y el primero de 1982 recibió *$us 17 MM.*" (Díaz Alejandro, 1984a).

"En los trimestres segundo y tercero de 1982 el flujo de fondos financieros privados disminuyó de manera abrupta y cuantitativamente significativa... Este fue el escenario en el cual, luego de que *entre el 13 y el 18 de agosto de 1982 México* cerrara su mercado de cambios e indicara que enfrentaba problemas de pagos, su ministro de Finanzas le dijo a las autoridades monetarias de los países acreedores que su país no podría seguir honrando sus pagos en concepto de servicio de deuda. El anuncio tuvo un impacto inmediato y dramático" (de Vries, 1986). Así nació la denominada *crisis de la deuda*, como consecuencia de la cual "la década de 1980 será recordada por un endeudamiento generalizado, que puso en peligro durante varios años al sistema bancario internacional" (Vázquez Presedo, 1999).

"El 30 de agosto de 1982 la Tesorería de Estados Unidos y la Reserva Federal anunciaron un plan de rescate, en cooperación con los bancos centrales del Grupo de los 10 (22), por *$us 1.850 M.* Este y otros 'préstamos

---

(21) "La politica clasica de 'endeudamiento prudente' es la mejor estrategia frente al riesgo, porque los shocks son impredecibles pero la probabilidad de que aparezcan inesperadamente es alta, sobre todo para los paises que no tienen acceso 'comodo' a los mercados de capitales" (BARA).

(22) Los integrantes del G7 más Bélgica, Holanda y Luxemburgo. "En rigor debe hablarse del G11, porque del grupo también formaba parte Suiza, que en ese momento no era miembro del Fondo" (DIZ).

puente' permitieron el desarrollo de un programa realizado con el FMI... Los préstamos de los bancos comerciales eran tan grandes que el programa con el Fondo fracasaría, a menos que sus bases estuvieran acordadas por previas declaraciones explícitas por parte de aquellos. Por consiguiente, introduciendo una novedad, el director gerente del FMI Jacques de Larosiere y sus funcionarios jugaron un rol importante en las negociaciones entre México y los bancos comerciales... El FMI inauguró una estrategia de cooperación" (de Vries, 1986). "Hasta la reestructuración de la deuda de México en agosto de 1984, el consorcio de acreedores internacionales le mostró pocas zanahorias a los deudores que seguían cumpliendo sus obligaciones" (Díaz Alejandro, 1984a). "Entre enero de 1984 y abril de 1985, *21* países miembros [del FMI], todos en vías de desarrollo, celebraron acuerdos para reestructurar deudas con bancos internacionales, por *$us 105 MM.*, equivalentes a *20%* de la deuda bancaria de los países en vías de desarrollo" (de Vries, 1986).

"La crisis de la deuda se convirtió en una preocupación central del Banco Mundial (BM) durante la gestión de Alden W. Clausen. Como la mayoría de los analistas, Clausen pensó que la crisis era fundamentalmente una de liquidez... Los préstamos de ajustes sectoriales y estructurales fueron la principal respuesta del BM a la crisis de la deuda... Estados Unidos, el principal accionista, inicialmente no respaldó un rol importante del BM en esta crisis. Los funcionarios de dicho país creían que la cuestión debía ser zanjada entre los bancos comerciales y sus deudores" (Kraske, 1996).

"Esto cambió cuando el secretario del Tesoro James A. Baker adoptó una posición de liderazgo en la cuestión de la deuda" (Kraske, 1996). "La *Iniciativa Baker* fue lanzada el 9 de octubre de 1985, en la Asamblea Anual del FMI/BM que tuvo lugar en Seúl. Oficialmente conocida como *Programa para el crecimiento sostenido*, el 2 de diciembre tanto el Fondo como el BM expresaron su 'fuerte apoyo'" (de Vries, 1986). "La Iniciativa buscaba que los 15 principales países en vías de desarrollo de ingreso medio, pudieran retornar al crecimiento y a la confianza crediticia... En los 3 primeros años de funcionamiento redujo en *$us 27 MM.*, una deuda estimada a fines de 1988 en *$us 505 MM.*" (Morgan, 1988). "El BM habría de jugar un rol importante en la Iniciativa Baker... El nombramiento de Barber B. Conable, para reemplazar a Clausen, se lo relacionó con el rol que se esperaba del BM para implementarla... Ya en 1986 estaba claro que no estaba funcionando. En particular, los bancos comerciales hicieron poco para satisfacer las expectativas del gobierno de Estados Unidos... comenzó a proponerse alguna forma de alivio o perdón de la deuda... Alguna forma de reducción de la deuda se convirtió en una cuestión urgente a fines de 1988, especialmente luego de que en noviembre de dicho año Argentina dejó de pagar los intereses de la deuda que tenía con los bancos privados" (Kraske, 1996).

"Durante los primeros meses de la gestión del presidente Bush, el secretario del Tesoro Nicholas F. *Brady* anunció una nueva Iniciativa... El comunicado del 10 de marzo de 1989 reconoció lo obvio: que la crisis de la deuda era estructural y no simplemente un problema de liquidez" (Kraske, 1996).

"En estos últimos 7 años hemos enfrentado un desafío mayúsculo en el problema de la deuda internacional... En los últimos meses nos hemos dedicado a examinar nuevamente la situación... Hemos consultado muy de cerca con Japón y otros países industriales, para comenzar a dar las bases para un enfoque común de los países, respecto al problema de la deuda... el cual persigue los siguientes objetivos claves: asegurar que haya disponibles beneficios para cualquier nación deudora que demuestre su compromiso hacia políticas sanas, minimizar el costo o el cambio contingente en riesgo para los gobiernos o los contribuyentes de los países acreedores, y dar el máximo de oportunidades para transacciones voluntarias, en vez de una centralización obligatoria de reestructuración de la deuda, para aprovechar mejor el potencial de fuentes alternativas del sector privado", planteó Brady en una conferencia sobre *Deuda del Tercer Mundo* organizada por la Brookings Institution y el Comité de Bretton Woods (el texto de su presentación fue publicado en *Clarín*, 12 de marzo de 1989).

f. Embargo cerealero. "El 4 de enero de 1980 el presidente de Estados Unidos Carter anunció un embargo a las exportaciones de granos a la Unión Soviética, en respuesta a la invasión de ésta a Afganistán. 'Los granos no enviados serán retirados del mercado para formar inventarios y llevar adelante programas de ayuda', agregó Carter... Antes del embargo el consumo soviético de granos estaba proyectado en *228 M.* de toneladas métricas, *35 M.* de las cuales serían importadas (*25 M.* desde Estados Unidos)... Como los granos son bienes altamente fungibles, el éxito del embargo disminuyó con el paso del tiempo. Cualquier nación deseosa de enviar más granos a Rusia, y menos a otras naciones (las cuales podrían comprar en Estados Unidos) estaba en condiciones de anularlo... El embargo tuvo un impacto ínfimo sobre el comercio ruso de granos y el total de exportaciones de Estados Unidos. Lo único que logró fue alterar los recorridos del comercio internacional de granos" (Luttrell, 1980).

g. *China*. "Si Mao hubiera fallecido en 1956, sus logros hubieran sido calificados como inmortales; si lo hubiera hecho en 1966, todavía hubiera sido considerado un gran hombre. Pero habiendo fallecido en 1976; ¿qué se puede decir? En una resolución aprobada en 1981, el comité central del Partido Comunista Chino calificó con 7 a 3 su proporción de aciertos a errores... Fue sucedido por Deng Xiaoping, otro participante de la Larga Marcha de 1934, que si bien mantuvo nominalmente el socialismo, era capitalista en todos los sentidos... Lejos de rebelarse, la enorme mayoría del pueblo chino aceptó las nuevas políticas [¡adoptadas muchos años antes de que se produjera la implosión de la Unión Soviética!] con indisimulada alegría" (Short, 1999).

Tales políticas consistieron, básicamente, en introducir incentivos correctos en la agricultura (ejemplo: cambiar el sistema impositivo vigente, según el cual de cada pedazo de tierra el primer melón era para quien lo cultivaba, y los demás para el Estado, por otro según el cual el primer melón sería para el Estado, y los demás para quien lo cultivaba; encontrándose que del

mismo pedazo de tierra, donde antes salía un melón, ahora comenzaron a salir muchos) e incorporación al resto del Mundo (23).

Desde fines de la década de 1970 el PBI real de China crece 7% anual, lo cual implica que se duplica cada 10 años, convirtiendo a dicho país en un creciente referente económico, no sólo regional sino también mundial. China, inexistente en los ejercicios realizados hasta hace un cuarto de siglo, referido a cambios en la "tabla de posiciones" de los principales países del Mundo, claramente merece hoy integrar el Grupo de los 7.

En un sentido fundamental, la alta tasa de crecimiento de la economía china es un fenómeno transitorio, no solamente en el sentido tautológico de que en la Tierra todo es transitorio, sino en el más significativo de que tiene un fuerte componente de *catch up*, como dicen los americanos, o *aggiornamento*, como dicen los italianos. "Algún día", terminada la transición, es decir, finalizado el proceso de incorporación de capital y tecnología externos, a las dotaciones de tierra y mano de obra existentes dentro de su frontera, China volverá a su tasa de crecimiento tendencial. Claro que, en China, las transiciones pueden durar, digamos, *medio siglo*.

h. *Crisis contagiosas. México* fue noticia a lo largo de todo 1994. A comienzos del año la guerrilla zapatista protagonizó un importante episodio en el estado de Chiapas, y el 23 de marzo asesinaron a Luis Donaldo Colosio, candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI) a las elecciones presidenciales. Fue reemplazado por Ernesto Zedillo, quien el 21 de agosto ganó la elección.

En *abril* de 1994 el economista argentino Guillermo Calvo, al comentar una monografía presentada en un seminario organizado por la *Brookings Institution*, escrita por Dornbusch y Werner (1994), dijo lo siguiente: "Los problemas macroeconómicos de México pueden ser mucho más serios de lo que sugiere el trabajo... La monografía deja de lado una cuestión importante, la de la credibilidad... Una devaluación *à la* Dornbusch-Werner [de 20%] puede, por ejemplo, ser la semilla de su propia destrucción... Una manera de solucionar el problema sería lograr que la Tesorería de Estados Unidos estuviera dispuesta a comprar todas las *CETES* [letras de tesorería] que están en manos privadas, y socorrer al sistema financiero mexicano en caso de una corrida... Esto impediría que ocurriera la corrida, sin costo para el Tesoro americano... En mi opinión, es imperativo que México obtenga amplio apoyo del Tesoro

(23) GUADAGNI (1987) fue una de las primeras obras escritas en Argentina, que describieron la referida modificación de las reglas de juego. JOHNSON (1990) describe las nuevas reglas imperantes en el sector agropecuario de la siguiente manera: "las reformas fueron aprobadas en diciembre de 1978, en la Tercera Reunión Plenaria del Undécimo Comité Central del Partido Comunista, e implementadas a partir de 1979... La clave fue la responsabilidad de una familia sobre cada porción de tierra... La familia era responsable por cumplir las metas y pagarle a la villa para cubrir ciertos costos, luego de lo cual tenía control pleno sobre su ingreso neto".

de Estados Unidos, dejando perfectamente en claro que dicho apoyo sería automático frente a *cualquier* corrida contra el peso mexicano, no simplemente la disparada por hechos políticos. Obviamente, tal apoyo por parte de Estados Unidos debería tener como contrapartida un claro compromiso del gobierno mexicano, de continuar y profundizar las reformas económicas que se están llevando a cabo" (Calvo, 1994). Muy probablemente en ese momento los participantes del seminario sonrieron al escuchar la propuesta de Calvo. Más importante todavía, el gobierno mexicano no le prestó atención.

La crisis mexicana estalló a fines de 1994. El peso, que se cotizaba a *$ 3,40* por dólar desde por lo menos comienzos de julio, el 19 de diciembre se ubicó en *$ 3,466*. El 20 el Banco Central separó en *15%* el piso y el techo de la banda cambiaria y el tipo de cambio saltó a *$ 4*. Un par de días dispuso la flotación cambiaria y el dólar trepo a *$ 4,90* (¡en menos de 1 semana el tipo de cambio aumentó *44%*!). Estados Unidos socorrió a México. En palabras de su secretario del Tesoro: "desde el punto de vista político, a [l presidente] Clinton la crisis no le pudo haber caído en peor momento..., no obstante lo cual, en cuanto comprendió la seriedad de la situación, actuó, afirmando que 'para esto nos eligió el pueblo americano'... *La situación era demasiado novedosa y complicada para ser asimilada con velocidad. En 1995, la idea de que los errores macroeconómicos de un país pobre podrían afectar la economía más grande del Mundo, no le cabía a mucha gente...* [Ante la falta de apoyo del Congreso] utilizamos fondos existentes en el Fondo para la Estabilización del Tipo de Cambio, creado en 1934 [Clinton, luego de 6 días de negociaciones contínuas, en la segunda semana de febrero de 1995 le prestó *$us 20.000 M.*, con entregas escalonadas: $us 3.000 M. a la semana siguiente, $us 7.000 M. hasta junio, $us 10.000 M. a partir de julio]. Mirando para atrás, pienso que muchos miembros del Congreso probablemente se oponían pero sin detenernos. Simplemente no querían ser socios en el fracaso... En agosto de 1996 México devolvió, de manera anticipada, $us 7.000 M. de los $us 10.500 M. que todavía nos debía. *En enero de 1997 la deuda fue saldada, 3 años antes de lo previsto*" (Rubin, 2003).

La de 1994 no fue ni la primera ni la última crisis económica de México. Sin embargo, fue particularmente importante porque introdujo una novedad: su *trasmisión internacional* (contagio) a través del *efecto Tequila*, inaugurando una nueva era en materia de dependencia, dentro de las economías emergentes, de las vicisitudes que ocurrían en otras economías emergentes (Argentina fue particularmente impactada por el efecto Tequila). Calvo, quien a partir de 1995 adquirió fama mundial también fuera de la profesión, por haber sido quien "viera" la crisis mexicana, siempre afirma: "Yo anticipé la crisis mexicana, no el efecto tequila", aclaración apropiada por parte de quien reclama el indudable mérito que le pertenece, pero no más.

Durante la segunda mitad de la década de 1990 esto obligó a prestarle atención a las crisis desarrolladas en países asiáticos, Rusia y Brasil. Lo que con ojos latinoamericanos (o argentinos) se denomina la "crisis de Asia" es un episodio que comenzó en julio de 1997, en *Tailandia*, contagiando muy

pocos meses después a países como *Indonesia* y *Corea del sur*. Blustein (2001) describe las negociaciones entre el FMI y los países miembros; Rubin (2003) hace exactamente lo mismo pero desde la Tesorería de Estados Unidos; en tanto que Chiodo y Owyang (2002) reseñan la secuencia de eventos que precedieron al estallido de la crisis en *Rusia*. Por último, el 13 de enero de 1999 *Brasil* amplió su banda cambiaria, subiendo el techo a *1,32* reales por dólar, lo cual implicó *8%* de devaluación. Un par de días después liberó el tipo de cambio, y el real cotizó a *1,52* unidades por dólar. "Al contrario de lo que ocurría en Rusia, teníamos mucha confianza en la determinación de Brasil por introducir reformas económicas" (Rubin, 2003).

...

En una palabra, en el último par de siglos pasamos de la paz como sistema, a una Primera Guerra Mundial con pretensión de asfixiar por completo al enemigo luego de la contienda, a una Segunda donde las costosas lecciones de la referida pretensión fueron incorporadas a la toma de decisiones, seguida por medio siglo de guerra "fría"; y cuando luego de la implosión de la Unión Soviética ilusionamos que comenzaba una nueva época, surgió la tensión entre el terrorismo suicida y gobiernos dispuestos a pelear para que el último atentado suicida fuera precisamente eso, el último atentado suicida.

En el concierto de las naciones, presenciamos la declinación de Inglaterra, el adelantamiento de Estados Unidos, y en la última parte del siglo XX, la irrupción de China.

La realidad económica fue notoriamente influida por consideraciones demográficas y tecnológicas por un lado, y por la proliferación de instituciones internacionales (monetarias, comerciales y financieras), originalmente diseñadas para evitar la repetición de la Gran Crisis, por el otro. Como consecuencia de todo lo cual vivimos en un Mundo mucho más interconectado, más desigual, probablemente más volátil, con acuerdos comerciales regionales que deben ser visualizados como los "trabajos prácticos" de la verdadera realidad, la *economía mundial*.

El segundo shock petrolero (1979) generó abundancia de fondos al comienzo, y una crisis de la deuda después. A partir de mediados de 1990 las crisis de algunos países en vías de desarrollo *contagiaron* a otras economías.

2. Argentina, dado el mundo

La sección anterior reseñó lo que efectivamente ocurrió en la política y economía mundiales, durante los siglos XIX y XX. A la luz de lo cual cabe preguntar: ¿cómo "leyeron" los analistas y las autoridades argentinas de turno, dicha realidad política y económica; cuánto demoraron en advertir que "algo" importante se estaba modificando, y que por consiguiente el futuro no podría simplemente ser extrapolado a partir del pasado; y qué hicieron al respecto?

Es un lugar común afirmar que Argentina "siempre, o casi siempre, estuvo a contramano" de los acontecimientos mundiales. ¿En qué medida esta imagen tiene que ver con la realidad? Para responder este interrogante, a continuación se presentan las reacciones a los reseñados estímulos provenientes del exterior, pero en vez de ordenarlas cronológicamente, se las agrupa de la siguiente manera: "a favor de la corriente" por un lado, y "en contra de la corriente" por el otro; desagregando estas últimas, entre aquellas donde se pifió, pero la hipótesis elegida no era totalmente descartable, y aquellas donde la decisión se adoptó, como dice el cuento... porque me piacce (dentro de cada categoría, se respeta el orden cronológico) (24).

2.1. A favor de la corriente

En línea con lo que estaba ocurriendo en el Mundo, cabe destacar las siguientes respuestas:

a. *Industrialización versus desarrollo agropecuario, en 1875.* La crisis económica de 1873, según Eckler (1933) la más grande del período 1873-1932, solo menor a la Gran Crisis de la década de 1930, generó un *debate sobre la industrialización* (25). "A partir de la crisis de 1875 se desarrolló un movimiento de opinión de características industrialistas, el cual, a pesar de su vastedad, quedó relegado al mundo político-cultural, no llegando al político-organizativo" (Cornblit, Gallo y O'Connell, 1962) (26). "En los debates de 1875-76 [que se desarrollaron en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires] Carlos Pellegrini y Vicente Fidel López defendieron los aranceles aduaneros" (Zimmermann, 1995). "Se dijeron cosas muy audaces, como que Argentina no podía depender de las lluvias o del campo, y por lo tanto se necesitaba una industria nacional para consolidar la economía" (Luna y Roffo, 1999). Las agrupaciones políticas no permanecieron indiferentes a la cuestión. "Los socialistas y el resto de los partidos políticos 'populares' estaban en favor del comercio libre, por razones fácilmente entendibles: se importaban primordialmente bienes que compraban los asalariados, y había pleno empleo de la mano de obra... *Una política proteccionista difícilmente fuera popular*

---

(24) A favor y en contra de la corriente, induce a pensar en beneficioso y perjudicial respectivamente. Como se verá, hay un caso en que Argentina reaccionó a favor de la corriente, y nos compramos un problema, y otro en el cual actuó contra la corriente, que era lo que había que hacer.

(25) No sólo en Argentina. "En Canadá los industriales derrotaron a los intereses comerciales y de importación, que se oponían al proteccionismo, en 1870" (SOLBERG, 1981).

(26) Aunque sí al plano gremial empresario. "En 1875 se fundó el Club Industrial. Una escisión producida en 1878 hizo nacer el Centro Industrial Argentino... [El 7 de febrero del 1887 se fusionaron las 2 entidades, generando la *Unión Industrial Argentina* (UIA)" (CORNBLIT, 1980). "Muchos agroindustriales se negaron a formar parte de la UIA, pero se agruparon de buen grado en asociaciones más estrechas, como el Centro Vitivinícola de Mendoza, el Centro Azucarero, el Centro de Destiladores de Alcoholes, el Club Industrial de Mendoza y la Unión Industrial de La Rioja" (GUY, 1979). La *Sociedad Rural* había sido creada en 1866.

en aquellos días... A favor de las tarifas aduaneras estaban algunos productores, unos pocos escritores nacionalistas, y funcionarios preocupados por el aumento de los ingresos públicos (entre 1905 y 1909, los derechos de importación equivalieron a *53%* de los ingresos públicos totales)" (Díaz Alejandro, 1967).

Ignoro los términos concretos del debate, pero si la pretensión industrialista de entonces implicaba embarcar a Argentina en una política de sustitución de importaciones, *al comienzo de la expansión agropecuaria que finalizó en la Primera Guerra Mundial*, entonces este ejemplo fue incluído "a favor de la corriente" porque referido el debate no tuvo consecuencias en el plano de la política económica. ¿Se imagina Argentina, a partir de 1875, "dándole la espalda" al campo? Pero, insisto, éste es un comentario de tipo general, que no está basado en los términos concretos del debate.

b. *¿Nos podrá pasar también a nosotros?* Que sustos importados generen sobrerreaciones, no es algo que deba sorprendernos. En algún libro de historia económica leí que el "antisindicalismo" inglés durante la primera época de la Revolución Industrial, no tuvo tanto que ver con la estrategia de desarrollo que se estaba implementando en dicho país, cuanto con el terror sajón por si el caos que se estaba viviendo en Francia, durante las primeras etapas de la Revolución Francesa, podía ser "importado" a través de las organizaciones obreras.

"La *revolución mexicana* que comenzó en 1910 no sólo comprometió profundamente a sus vecinos próximos, los Estados Unidos, sino que provocó preocupación en la lejana Argentina" (McGann, 1980). Recuérdese que la celebración del centenario de la Revolución de Mayo fue boicoteada (y saboteada) por las organizaciones obreras, parcialmente lideradas por anarquistas; de manera que la dirigencia pudo haber recibido la noticia que provino de México con particular sensibilidad. Similar impacto tiene que haber causado la *revolución rusa* de octubre de 1917, ya que "la *Semana trágica* [ocurrida en enero de 1919] fue un reclamo obrero que desató un conjunto de circunstancias desafortunadas, de malos entendidos y agravó el temor que había en la sociedad argentina por el comunismo, que 2 años antes había conseguido un triunfo espectacular en Rusia" (Luna y Roffo, 1999). Algo parecido tiene que haber ocurrido a raíz de la *revolución cubana* de comienzos de 1959. Los fusilamientos sumarios de militares cubanos, por parte de Fidel Castro y su gente, tienen que haber aumentado las susceptibilidades que en ese momento se vivian en nuestro país, entre el presidente Frondizi, sospechado de "comunista" y "maquiavélico", quien encima en 1961 recibió en Olivos al "Che" Guevara, y algunos militares argentinos, furiosamente antiperonistas y anticomunistas.

c. *Neutralidad en las guerras mundiales.* La *Primera Guerra Mundial* "fue el primer gran episodio que ubica a nuestro país en el escenario de la política mundial... Argentina tomó nota de la notificación de la guerra y expresó a los beligerantes que observaría una conducta imparcial, respetando los

derechos de gentes... *A pesar de la neutralidad, el gobierno no dudó en apoyar económicamente a los Aliados, asegurándoles la provisión de cereales y su financiamiento, cuando Estados Unidos lo pidió...* La neutralidad tuvo sus mayores enemigos en el interior de la Republica... El flanco más débil de la política de neutralidad fue la opinión de algunos círculos influyentes y en general la opinión pública y la prensa... Una creencia muy difundida afirma que la política de neutralidad del gobierno de [Hipólito] Yrigoyen nos malquistó con Estados Unidos, Ningún hecho permite corroborar este juicio" (Lanus, 2001).

Durante la *Segunda Guerra Mundial* "Argentina [también] adoptó una posición *neutral*, no porque en el seno de su gobierno hubiera tendencias nacionalistas o pro-nazis, como lo afirmaba el Departamento de Estado [de Estados Unidos], sino porque recibía apoyo de *Gran Bretaña, cuyos intereses no se veían afectados por dicha neutralidad...* Enrique Ruiz Guiñazú, ministro de Relaciones Exteriores hasta junio de 1943, más que partidario del Eje tenía miedo obsesivo de la dominación de Estados Unidos... La neutralidad le daba la seguridad a la élite local, de que no habría represalias si ganaba Alemania... Durante los primeros años de la guerra la política británica en América del Sur se basó en 4 factores fundamentales que es preciso considerar de manera simultánea para lograr su plena comprensión: la amenaza alemana; el hecho de que el continente sudamericano era una de sus principales fuentes de abastecimiento; la extrema debilidad de la economía británica; y los problemas suscitados por la alianza y la rivalidad con los Estados Unidos, de quien Gran Bretaña comenzaba a depender económica y militarmente, y que constituía sin embargo su principal competidor en los mercados sudamericanos... Nada de esto podía resultarle grato a los Estados Unidos, país al que el estallido de la Segunda Guerra Mundial le dio la oportunidad para consolidar el denominado 'sistema panamericano'... En la Tercera Conferencia Consultiva, celebrada en Río de Janeiro entre el 15 y el 23 de enero de 1942 [2 meses después de Pearl Harbor], Argentina fue el único país neutral del hemisferio" (Rapoport, 1976). El 26 de enero de *1944* Argentina rompió relaciones diplomáticas con Alemania y Japón, y el 27 de marzo de 1945 les *declaró la guerra.*

d. *Política económica externa durante la Gran crisis.* Raúl Prebisch, activo participante de la formulación e implementación de la política económica durante la década de 1930 [subsecretario de hacienda desde setiembre de 1930, gerente general del BCRA a partir de 1935], relató así como la crisis que había comenzado en octubre de 1929, se fue "develando" a sus ojos: "En 1931 [sic] nunca dejamos de creer que la recuperación estaba a la vuelta de la esquina. Esa era la frase que se decía en todo el Mundo: *around the corner...* Al presenciar la depresión mundial, que se prolongaba y se hacía cada vez más intensa y que no podía tratarse ni en los grandes países ni en los nuestros, con medidas ortodoxas, fui poniendo en grave tela de juicio todo lo que yo había aprendido y enseñado como joven profesor de la universidad. Ese fue un cambio fundamental en mi concepción de la economía" (Prebisch en Magariños, 1991).

Desde el punto de vista del contexto internacional que enfrentó Argentina, interesa particularmente lo que ocurrió en política *comercial* (27). Luego del fracaso de la Conferencia económica de Ginebra de 1930, Estados Unidos reformó su sistema arancelario con la ley Smoot-Hawley, lo cual precipitó medidas proteccionistas en Inglaterra, como la Abnormal Importations Custom Duties Act y la Discretional Power Act, de 1931; la Importation Duties Act y la Wheat Act, de 1932; y la Agricultural Marketing Act de 1933. "No menos de 20 conferencias fueron celebradas entre 1930 y 1933" (Vázquez Presedo, 1978). Desde el punto de vista de Argentina la más importante fue la que tuvo lugar en Ottawa, Canadá, el 20 de agosto de 1932. Allí se crearon las *preferencias imperiales*, que otorgaron prioridad a las relaciones comerciales entre los integrantes del Commonwealth (Comunidad Británica de Naciones). "En Ottawa, representantes de Gran Bretaña, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Sudáfrica e India, firmaron 12 convenios otorgándose concesiones de tarifas preferenciales. Desde el punto de vista argentino el más importante fue el convenio celebrado entre Gran Bretaña y Australia, vigente desde 1 de enero de 1933, porque le complicó la vida a Argentina, Dinamarca, Suecia y Noruega, proveedores habituales de alimentos (28)" (Vázquez Presedo, 1974). Tal como era de esperar, "Inglaterra no podía dejar de aprovechar el miedo que los convenios firmados en Ottawa causaron a sus proveedores extraimperio. Máxime cuando al mirar Argentina al Norte, buscando una alternativa, sólo aparecieron leyes sanitarias, para completar la ley Hawley-Smoot" (Vázquez Presedo, 1978).

Es en este contexto que hay que analizar la respuesta argentina. "Los ganaderos argentinos le pedían al gobierno que enviara una misión a Londres; a fines de 1932 el presidente [Agustín Pedro] Justo accedió... La encabezó Julio Argentino Roca (h.), vicepresidente de la Nación... Las instrucciones que llevó no fueron redactadas por la Cancillería sino por el ministro de agricultura de Tomaso" (Ferrari, 1983). "Tres fueron los objetivos que se persiguieron al enviar la misión: romper la crítica situación creada por los acuerdos de Ottawa [Ottawa aterrorizó a los ganaderos argentinos]; abandonar la triangulación del comercio con Estados Unidos; y, correlativamente, integrarse al ciclo comercial británico" (Roca, 1995).

"Luego de 3 meses de negociaciones, el 1 de mayo de 1933 se firmó la Convención entre la República Argentina y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, accesoria al Tratado de Amistad, Comercio y Navegación

(27) En política fiscal cabe destacar la creación de los impuestos a los réditos y a las ventas, así como el inicio de la coparticipación federal de impuestos; y en política monetaria la creación del BCRA. Todo esto, como se explicó en el capítulo 2 de esta parte de la obra, implementado por un conjunto de jovencitos, encabezado por FEDERIDO PINEDO Y PREBISCH.

(28) "En el comercio de productos agropecuarios había 3 grupos de países: los *productores*, principalmente Rusia, China, Estados Unidos, India, Canadá, Francia, Italia, Alemania, España, Argentina, Australia; los *exportadores*, principalmente Canadá, Argentina, Australia, Rusia, Estados Unidos y países danubianos; y los *importadores*, principalmente Gran Bretaña, Alemania, Italia, Francia" (VÁZQUEZ PRESEDO, 1978).

de 1825, conocida como *Pacto Roca-Runciman* (Walter Runciman era el titular del *Board of Trade*, es decir, el ministro de comercio inglés). Convenido por 3 años, a su vencimiento el Pacto fue renegociado por Malbrán y Anthony Eden... El artículo 1 del Pacto aseguraba la colocación de carne enfriada en una cantidad no inferior a la de 1932 salvo, previa consulta con el gobierno argentino, [que fuera necesario reducir las importaciones] para mantener el nivel de precios en el mercado del Reino Unido (si el gobierno inglés pretendía reducir la cuota en más de *10%*, consultaría con el gobierno argentino y los demás exportadores; y en caso de reducirla, haría lo mismo con los países de la Comunidad Británica de Naciones); en tanto que el artículo 2 estableció una cláusula de reciprocidad: se destinaría para remesas a Inglaterra la suma total de cambio en libras esterlinas proveniente de la venta de productos argentinos en el Reino Unido, luego de deducir una cifra razonable para pagar el servicio de la deuda pública externa en países que no sean el Reino Unido" (Ferrari, 1983).

El tratado suscitó un vivo debate en el Congreso [el 18 y 19 de julio de 1933 en Diputados, el 27 y 28 en Senadores]. "La gran crítica política: son los intereses de la oligarquía en conjunción con el imperialismo británico. ¡Pero carajo..! Había que defender la exportación de carne argentina. Era de vital importancia para nuestro país, que estaba cortando en la forma más brutal todas las importaciones... También se acusó a la misión de no haber logrado la aspiración de los pastores argentinos, que como el comercio de carnes quedaba sujeto a un régimen de cuotas, el manejo de la cuota tenía que hacerse en Argentina... Era una aspiración legítima, pero cuando íbamos al lado británico decían: 'ustedes tienen todo el derecho de dar la cuota a quienes quieran, a sus exportadores, pero nosotros tenemos el derecho de distribuir la cuota a nuestros importadores en la medida en que nosotros queramos'... *Es una lucha de poder. Nosotros éramos la parte más débil. Ellos podían perfectamente prescindir en gran medida de la carne argentina...* Viendo las cosas a la distancia, el Pacto fue atacado por 2 razones: hacer un tratado para que evitar que el comercio se contraiga no es un triunfo; y en cuanto a las concesiones, se hizo gran alharaca, pero después todo el mundo se dio cuenta que fue una tormenta en un vaso de agua... Sigo estimando, y puedo demostrar a quien quiera, que el acuerdo era lo único que podía hacerse para proteger la exportación argentina del desastre de la gran recesión mundial. *No fue un acuerdo dinámico. Fue un acuerdo de defensa, en un mundo económico internacional que se contraía*" (Prebisch —asesor de Roca—, en Magariños, 1991).

"Los analistas le han prestado demasiada atención a los detalles comerciales del Pacto, y han ignorado sus efectos sobre la política económica interna... El Pacto hay que juzgarlo con relación a la importancia que tuvo en la recuperación económica. Para implementar el *Plan de Acción Económica* (PAE) de 1933 y 1934, el ministro [Federico] Pinedo confió y uso los fondos producidos por el 'Empréstito Roca', un resultado directo de las negociaciones anglo-argentinas en Londres... El 28 de noviembre de 1933 comenzó una política agrícola activa. La ayuda dependía de la devaluación la cual, para que no cayera el precio de los bonos, tenía que tener horizonte. Este fue el rol de los 'empréstitos de desbloqueo', cuya operación más importante fue financia-

da con los fondos del 'Empréstito Roca'" (Alhadeff, 1985). "La base sobre la que se edificó la recuperación económica fue el PAE, y la conversión de la deuda pública y la garantía de precios mínimos a los agricultores fueron sus 2 instrumentos" (Díaz Alejandro, 1970).

e. *Frondizi.* "En 1958 el país estaba muy inmaduro todavía. Muy poca gente tenía visión de lo que ocurría en el Mundo. El peronismo había sido una especie de campana neumática, que había aislado ideológicamente a Argentina del resto del Mundo. Y la Revolución Libertadora había acentuado aún más, con su anacronismo, esa dificultad de percepción... La gestión de [l canciller Carlos] Florit constituyó un verdadero *turning point* [cambio de tendencia] en la política internacional argentina" (Camilion, 1999). Arturo Frondizi *alineó a Argentina con Estados Unidos,* relación que se profundizó a partir de noviembre de 1960, al resultar electo presidente Kennedy, "quien quería a Argentina, donde había estado" (Roberto Alemann).

"Kennedy y Frondizi no se conocieron personalmente hasta 1961" (Alemann, 1996), cuando se entrevistaron en un par de oportunidades: el 26 de setiembre y el 24 de diciembre. "En la primera entrevista, que duró casi 3 horas, se pasó revista a los principales problemas hemisféricos, nacionales y bilaterales. Kennedy escuchaba con atención concentrada las exposiciones de Frondizi y sus colaboradores, inquiría sobre detalles, aclaraba puntos y explicaba sus posiciones, matizando la seriedad del diálogo con arranques de su buen humor. En la conversación desfiló la política del gobierno argentino, encaminada a corregir las finanzas deformadas por años de déficit de arrastre, para establecer las bases de una pujante industria, asentada sobre actividades del agro y ciertos sectores considerados básicos, colocar al país en posición comercial más favorable para asegurar la salida de los excedentes agrarios, y buscar el vínculo amistoso con todos los países del Mundo" (Alemann, 1996). "En el segundo encuentro, más extenso y confidencial, según comentó Frondizi 30 años después, Kennedy tuvo un gran sinceramiento, confiándole los problemas que enfrentaba. En una parte de la reunión hizo retirar a su intérprete oficial y, en cuanto se fue, le dijo a Frondizi que no confiaba en él, y que prefería seguir hablando a través del intérprete argentino [Carlos Ortiz de Rosas]. De acuerdo con Frondizi, Kennedy le expresó que sufría grandes presiones por parte de las estructuras de seguridad del Estado, y de los intereses económicos. Frondizi se explayó sobre su idea de que el desarrollo debía ser el eje de la lucha contra el avance comunista en América Latina. Kennedy le pidió que le hiciera llegar una síntesis de sus propuestas por escrito, enviándola discretamente a un amigo personal, cuya dirección anotó personalmente en un papel que entregó a Frondizi" (Fraga, 1992, quien acota que "en mi opinión Frondizi salió de esta reunión persuadido de que su política de no aislar a Cuba había encontrado eco en el presidente de Estados Unidos"). "La alianza auténtica que intuía Kennedy —hombre de ideas y de acción— es la que se basa en el entendimiento y la conveniencia nacional mutua. Interpretaba la reubicación de Argentina en el Mundo de la década de 1960. Faltaba sólo conferirle este contenido especial a la relación entre ambos países. Kennedy fue el primer presidente de Estados Unidos que lo quiso y lo logró" (Alemann, 1961).

En su carácter de ministro de Industrias de *Cuba*, Ernesto "Che" Guevara presidió la delegación del referido país a la reunión del Consejo Interamericano económico y Social que tuvo lugar en Punta del Este entre el 5 y el 17 de agosto de 1961. Luego de la cual viajó a Argentina, para reunirse con Frondizi en Olivos el 18 de agosto (29). Durante la entrevista "Guevara me escuchó y accedió a examinar el problema sobre la base que yo le propuse, que Cuba no insistiera en querer exportar su revolución a otras naciones del hemisferio. Sin embargo, me dió su opinión sobre América Latina afirmando que, aún sin influencia o ingerencia cubana, la revolución era inevitable pues estaban cerrados los caminos de la evolución pacífica... Guevara me impresionó como un temperamento idealista, decidido y apasionado, pero profundamente equivocado en su análisis de la situación latinoamericana. Su tesis de la violencia correspondía a un estado primitivo del pensamiento revolucionario, y no obedecía a la actual situación mundial... En el momento de mi entrevista con Guevara era posible el arreglo entre Estados Unidos y Cuba. Las enormes presiones que se ejercieron contra esta solución, sobre Kennedy y los países latinoamericanos que propiciaban el arreglo, lo hizo fracasar entonces" (Frondizi en Gambini, 1996). "La posición de Argentina con respecto a Cuba fue muy clara: había que mantenerla dentro del sistema, para evitar precisamente la profundización de su dependencia con la Unión Soviética" (Florit, 1996). "Durante la Conferencia de Cancilleres de Punta del Este, celebrada en enero de 1962, Argentina se negó a votar la ruptura de relaciones de la OEA con Cuba, optando por una abstención que no era sino un recurso técnico para pronunciarse por la negativa... El 3 de febrero de 1962, en Paraná, Frondizi habló sobre esta cuestión" (Pandolfi, 1968). No obstante lo cual, debido a que las presiones internas resultaron irresistibles, 5 días después nuestro país rompió relaciones diplomáticas con Cuba ("la rotura era adjetivo: lo importante era dejar aclarado el sentido de todo el proceso". Frondizi en Luna, 1963).

f. *Menem*. "Queremos ser parte del único Mundo que existe, el que está entrando desde ahora en el siglo XXI, y en ese camino nos apoya la inmensa mayoría de nuestro pueblo... No se puede decir seriamente, y sacando patente de inteligente, que los gestos y las decisiones de política internacional 'deben' tener una contrapartida inmediata, de parte de la potencia a la que supuestamente se quiere agradar, aunque más no sea porque al afirmarlo estaríamos enajenando explícitamente nuestra capacidad de decisión nacional" (Menem en Baizan, 1993).

"Veníamos de una diplomacia abstracta, casi nos habíamos acostumbrado a las declaraciones vacías. Nuestra actitud fue distinta" (Cavallo, 1996); "la aceptación de liderazgos políticos de parte de una gran potencia de predominio natural en la región del Mundo en que un país está ubicado, lejos de

(29) "El 19 de agosto GUEVARA se entrevistó en Brasilia con JANIO QUADROS, presidente de Brasil, quien 4 días después renunció" (GAMBINI, 1996).

indignidad, es sensatez... ¿Qué duda cabe que para muchos gobernantes y dirigentes políticos, los gestos de desafío a los grandes del Mundo generan un intenso placer? Nosotros renunciamos a esa gratificación porque estamos concientes de que ese beneficio emocional es para el gobernante, mientras que los costos generados por esos gestos los debe soportar el pueblo" (Di Tella, 1991); "en relaciones exteriores, la política fue revolucionaria desde el primer momento... Menem quebró medio siglo de indiferencia al Mundo —cuando no de cerrada oposición a las mejores acciones de las grandes democracias—, y por este solo hecho quedaría (sic) en la Historia como un presidente excepcional" (Zorrilla, 1994).

"Nuestro gobierno recibió desde el primer día un amplio apoyo por parte del de *Estados Unidos*... La decisión inicial de normalizar las relaciones con Gran Bretaña, recuperando por la vía del diálogo y la negociación diplomática nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, fue un paso positivo en beneficio de nuestras buenas relaciones con Estados Unidos... Tener buenas relaciones con Estados Unidos era clave para poder salir de la situación en la que habíamos caído. Sin ellos era imposible pensar en una solución para el tema de la deuda externa... El apoyo político de Estados Unidos al gobierno argentino fue claramente demostrado en diciembre de 1990, cuando pocas horas después del fin del alzamiento militar conducido por Mohamed Ali Seineldin, Bush arribó a Buenos Aires [la visita estaba programada] y felicitó a Menem por su victoria sobre los sublevados" (Vacs, 1995).

Cinco días (sic) después de haber comenzado la invasión de Kuwait por parte de Iraq, nuestro país *se sumó al bloqueo* dispuesto, entre otros, por Estados Unidos y la Unión Soviética. "Argentina estuvo presente desde el primer momento, participando en una acción conjunta que no tiene antecedentes en la historia de nuestras relaciones exteriores. El Poder Ejecutivo, en consulta y coordinación con el Congreso Nacional, puso a disposición de las Naciones Unidas 2 naves de guerra, para que formasen parte de la coalición internacional que finalmente restituyo el orden y la paz en el Golfo Pérsico" (Cavallo, 1996); "cuando Menem vio que se desataba la Guerra del Golfo, recordando además que no habíamos terminado de desmantelar el Proyecto Cóndor [financiado por Iraq], decidió hacer un fuerte gesto de adhesión a la posición de Estados Unidos, Europa y la mayoría de los países árabes, en contra de Hussein, y anunció el envío de naves al Golfo... La idea le gustó a la Armada, pero no a los funcionarios de la Cancilleria, así que me encontré entre la intuición del presidente y la oposición técnica del ministerio de Relaciones Exteriores. Viajé a España, Italia, Egipto, Arabia Saudita y Marruecos, como consecuencia de lo cual mi opinión se volcó hacia la de Menem" (Cavallo, 2001).

Con respecto al *Reino Unido*, "Menem quería encontrar cuanto antes una solución al problema de Malvinas, entendiendo tal el restablecimiento de relaciones diplomáticas con el Reino Unido, sin que esto significara resignar nuestra posición tradicional sobre el tema" (Cavallo, 2001). "En Madrid, en agosto de 1989, tuvo lugar la Segunda Reunión Sustantiva... Las embajadas fueron reabiertas el 26 de febrero de 1990, y el 31 de marzo el Reino Unido

procedió al levantamiento de la zona de protección militar existente alrededor de las Islas Malvinas... Se acordó la llamada 'fórmula del paraguas de soberanía', que no significa otra cosa que dejar el tema de la soberanía para ser tratado cuando las circunstancias así lo aconsejen" (Cavallo, 1996). Sobre esta cuestión "hay que entender qué es lo que piensa el prójimo y no estar enojándose" (Di Tella, 1996).

Al mismo tiempo "Menem estaba obsesionado por remover todo tipo de obstáculos para la integración en América del Sur, básicamente quería que termináramos cuanto antes los conflictos con *Chile* (él había apoyado a Alfonsín en el conflicto del Beagle), y también le asignaba mucha importancia a la integración con *Brasil*" (Cavallo, 2001). "El 2 de agosto de 1991 Menem y el presidente chileno Patricio Alwin pusieron fin a *22* de las *24* cuestiones pendientes con motivo de los límites" (Massun, 1999a), y a comienzos de junio de 1999 los parlamentos de Argentina y Chile ratificaron el acuerdo sobre Hielos Continentales, cerrando la última disputa fronteriza.

g. *Otros.* "Durante la '*crisis de los misiles*' que se desarrolló en mayo de 1962, José María Guido envió 2 barcos de guerra en apoyo de la cuarentena. La nación que acompañó a Estados Unidos fue Argentina... La actitud argentina fue motivo de reiterado reconocimiento por parte de Kennedy, quien advirtió la necesidad política de asistir a Argentina... Supo superar en todo momento las dudas que surgían del difícil proceso político... El gobierno de Guido, deseoso solamente de lograr la salida institucional, no podía afrontar decisiones fundamentales de política económica, que resultaban ineludibles para atacar el déficit del presupuesto... Kennedy captó el problema y actuó en consecuencia, proveyendo créditos" (Alemann, 1996). En cambio, cuando en 1965 Estados Unidos se dirigió a la OEA, para que aceptara parte de la responsabilidad de promover la estabilidad en la *República Dominicana*, que había sido intervenida militarmente por tropas de ese país, "el representante argentino, junto con los de Colombia, Costa Rica, Venezuela y Estados Unidos, correspaldó la resolución para formar una Fuerza Interamericana, aportando 1 de los 14 votos exigidos... Pero esto provocó críticas en Argentina... En esta atmósfera recalentada el gobierno tuvo que decidir si enviaba un contingente militar argentino a formar parte de la Fuerza Interamericana... [Juan Carlos] Onganía [comandante en jefe del Ejército] consideraba la participación en la fuerza conjunta como una oportunidad de que el Ejército argentino obtuviera tanto experiencia práctica como equipamiento moderno adicional por parte de Estados Unidos... [el presidente Arturo Umberto] Illia, reticente al envío de tropas, enfrentaba la incomoda situación de haber respaldado la decisión de la OEA, sin haber tenido la voluntad política de ponerla en práctica en casa... El no envío de tropas dejó a los militares con un sentimiento de indignación y frustración" (Potash, 1994). Por último cabe consignar el golpe de Estado que tuvo lugar en *Brasil*, el 15 de abril de 1964, el cual contribuyó a alentar algo similar contra el presidente Illia de junio de 1966.

h. *Argentina y los petrodólares.* En los casos anteriores, la respuesta en línea con el estímulo que provino del exterior, puede calificarse como positi-

va para nuestro país. No está tan claro que haya terminado siendo así, el hecho de ser un destinatario elegible cuando, súbitamente y como consecuencia del segundo shock petrolero, a partir de 1979 los mercados internacionales de capitales se llenaron de "petrodólares".

"Argentina se benefició del reciclaje de los petrodólares, endeudándose a baja tasa de interés y plazos largos. La mayor parte del endeudamiento fue con bancos comerciales, vía préstamos sindicados" (Martínez de Hoz, 1990). "El significativo endeudamiento externo argentino no fue un hecho aislado en el sistema financiero internacional. Según el Banco de Acuerdos Internacionales [de Basilea], entre diciembre de 1978 e igual mes de 1981 los préstamos a todos los países crecieron *73%* en dólares, y a América Latina *101%* (neto de los depósitos que los latinoamericanos tenían en los bancos acreedores, tal aumento fue de *155%*)" (Fernández, 1982). Turquía no se endeudó intensamente, sino que de la mano del entonces viceministro de economía Turgut Ozal, quien luego llegaría a ser presidente de la Nación, "a partir de enero de 1980 implementó un importante conjunto de reformas" (Little, Cooper, Corden y Rajapatirana, 1993). El mérito consistió en haber implementado las reformas, pero no en haber elegido no endeudarse, porque debido a una crisis de su deuda que estalló durante 1977, *no era elegible* para los bancos internacionales (volveremos sobre este punto más adelante, cuando presentemos una explicación "político-económica" del ciclo argentino).

2.2. Contra la corriente

Corresponde ahora reseñar respuestas locales a estímulos provenientes del exterior, que fueron "contra la corriente". Dentro de esta categoría corresponde diferenciar entre aquellos casos donde la hipótesis en base a la cual se adoptaron las decisiones finalmente no se verificó, pero no era descabellada, de aquellos otros en los cuales no se encuentra ningún justificativo aparente.

2.2.1. Pero cabe el beneficio de la duda

Dentro de esta categoría corresponde incluir los siguientes casos:

a. *La Gran Guerra: realidad y percepciones.* "La Gran Guerra que estalló en 1914 *destruyó un sistema económico internacional* que había permitido, con todos los esplendores o las miserias que se quieran, el surgimiento de una Argentina que no solo había llegado a ocupar 'el lugar más destacado entre las naciones iberoamericanas', sino un lugar destacado en el Mundo... El estancamiento agrario argentino tiene su origen en la Primera Guerra Mundial y sus consecuencias" (Vázquez Presedo, 1978). Además del hecho de que el rol de "locomotora" de la economía mundial, pasó de Inglaterra a Estados Unidos.

"*Nadie entre los contemporáneos captó mejor que Alejandro Bunge,* los datos básicos de esa ambigua hora argentina que va de la Primera Guerra

Mundial a la Gran depresión", apunta Halperin (1984), quien también señala que "desde 1894 Estanislao *Zeballos*, representante argentino en Washington, formulaba pronósticos pesimistas sobre el rumbo final de esta etapa del desarrollo (30). El núcleo del argumento lo proporciona la constante conciencia de la vulnerabilidad a largo plazo de una agricultura extensiva". Bunge creía que "si Argentina continuaba por la senda recorrida fecundamente hasta la Primera Guerra Mundial, encontraría a poco de andar el estancamiento. El camino alternativo, ya que no se daba naturalmente, requería una acción de fomento por parte del Estado, para conseguir una evolución paulatina hacia un desarrollo agropecuario más intensivo que extensivo y hacia una mayor industrialización, centralizada inicialmente en las materias primas nacionales, en el contexto de una diversificación general de la producción" Llach (1985). "Después de la Primera Guerra Mundial los países nuevos, con excepción de la Republica Argentina, han modificado fundamentalmente su política económica, sus métodos de producción y su política social" (Bunge, 1928). "Bunge estaba en favor de la protección para diversificar la estructura de la oferta de productos. Perspicaz, ya en 1923 anticipaba el proteccionismo agrícola en Estados Unidos, y las preferencias imperiales en Inglaterra" (Díaz Alejandro, 1967). "Fue para la industrialización, lo que Alberdi para la población", expresó De Imaz (1974) al biografiarlo (31).

Pese a Bunge y a Zeballos, pasarían muchos años hasta que la política económica se adaptara a las nuevas circunstancias. Por una parte, porque los cambios estructurales no siempre se visualizan de la noche a la mañana (32); pero además, porque aceptar el cambio de "locomotora" de la economía mundial, implicaba dejar de mirar a una economía complementaria con la de Argentina, como la de Inglaterra, y comenzar a mirar a una economía sustitutiva, como la de Estados Unidos.

"*La rivalidad Estados Unidos-Inglaterra en Argentina*, fue la rivalidad entre los viejos trenes y los nuevos autos" (Díaz Alejandro, 1984).

"La política británica [hacia Argentina] fue muy distinta de la de Estados Unidos" (Rapoport, 1996). "El problema alimenticio de Europa e Inglaterra

---

(30) En el siglo XIX, DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO fue un entusiasta en esto de "dejar de mirar a Europa, y comenzar a mirar a Estados Unidos".

(31) Lo cual implica que la recomendación de adoptar una política de sustitución de importaciones, que con frecuencia se le adjudica a Raúl Prebisch, en rigor debería serle adjudicada a Bunge. Cuando Prebisch llegó a la CEPAL, a fines de la década de 1940, hacía *décadas* que en nuestro país venía disminuyendo la relación importaciones/PBI, y había llegado a su mínimo.

(32) Según los historiadores, la hiperinflación alemana finalizó el 15 de noviembre de 1923. RUDIGER DORNBUSCH leyó los diarios alemanes del 16 de noviembre, los cuales en la tapa no registran noticia tan importante. Lo cual quiere decir que la referida fecha fue determinada con posterioridad, y no visualizada de inmediato por los contemporáneos. En el plano antihiperinflacionario esta demora puede medirse en días, en el plano comercial puede demorar un buen número de años.

era realmente serio y se iba haciendo desesperado en los territorios ocupados. Se creó una situación sumamente curiosa y compleja, por la cual algunos de los problemas más serios de la economía argentina eran asuntos de gran prioridad de Gran Bretaña, cuya solución era vital para la misma economía del Reino Unido... [Por el contrario] los Estados Unidos boicotearon a Argentina, boicotearon la conexión anglo-argentina y ayudaron a Gran Bretaña en todas las negociaciones que conducían a la ruptura de este vínculo" (Escudé, 1996a).

"Durante la década de 1930 Argentina tuvo un punto de inflexión, al pasar de una economía orientada al resto del Mundo, a otra donde los elementos domésticos adquirieron más importancia. Se generó un debate entre los que querían seguir como antes y los industrialistas, que estaban más cerca de Estados Unidos. La mejor expresión de la segunda posición fue el *Plan Pinedo*" (Arnaudo, 1986), como se denomina al *Programa de Reactivación Económica* que el 14 de noviembre de 1940 el entonces ministro de Hacienda envió a la Cámara de Senadores. "El plan es el primer documento del Estado en que se considera la posibilidad de modificar parcialmente la estrategia de desarrollo económico vigente, buscando conciliar la industrialización con la economía abierta, así como fomentar las relaciones comerciales con Estados Unidos y países limítrofes" (Llach, 1984). "Como siempre, Pinedo estaba adelantado a su tiempo. Junto a otros, percibía claramente el desplazamiento de la preeminencia británica en el mundo en favor de la norteamericana y proponía consecuentemente una análoga evolución en el país. Fue el primer plan industrialista" (Di Tella, 1982).

"1940 fue para nosotros un año de grandes preocupaciones, por la pérdida de nuestros mercados europeos de exportación, y el desvío de las importaciones hacia Estados Unidos... El propósito del Plan era detener el movimiento de la espiral [recesiva] primero, e invertirlo después... El Plan se basó en el concepto de que es posible estimular la actividad económica, inyectando cantidades moderadas de medios de pago para estimular la demanda interna" (Prebisch, 1986). "Se trata de un programa de corto plazo, que le prestó atención a la crisis de las exportaciones agrarias, al impacto de la Segunda Guerra Mundial sobre el comercio exterior, al imprescindible control de las importaciones, etc..., pero que también tenía implicancias de largo plazo: el Estado aparece como promotor y garante del financiamiento... El celebre art. 10 garantizaba créditos bancarios de promoción de exportaciones... El proyecto involucraba una amplia reforma financiera, que buscaba otorgar más instrumentos al BCRA y facilitar la creación de un mercado de capitales a largo plazo (desde la crisis de la década de 1930 habían desaparecido los préstamos a largo plazo, por razones legislativas y temor de los banqueros), dándole fuerte prioridad a la construcción y la compra de cosechas... El proyecto también incluía el control selectivo de las importaciones, así como diversificación e industrialización de las exportaciones... [Según el documento] la estrategia de posguerra no sería factible sin el decidido concurso de Estados Unidos, nuevo líder indiscutible del mundo capitalista. En 1940 esto

no era obvio; el documento constituye el primer reconocimiento oficial del predominio de Estados Unidos" (Llach, 1984) (33).

b. *Tercera Guerra Mundial.* Juan Domingo "Perón creía inexorablemente en la Tercera Guerra Mundial" (Luna, 1984), influido por el senador Diego Luis Molinari, "un hombre dueño de una gran imaginación, de una intensa fantasía agudizada por vivir, hasta su incorporación al peronismo, en perpetuo estado conspirativo. Molinari era un maestro de la escena" (Cafiero, 1983). "En retrospectiva, las dificultades de la economía internacional luego de la Segunda Guerra Mundial, aparecen como inconvenientes menores dentro de una tendencia de notable expansión del comercio mundial que duró aproximadamente 3 décadas; pero en ese momento podían interpretarse con cierto fundamento que eran el preludio de una Nueva Gran depresión, o de la Tercera Guerra Mundial" (Díaz Alejandro, 1984); "eran muchos los que opinaban que un choque armado entre los Estados Unidos y Rusia no sólo era inevitable sino inminente" (Gómez Morales en Cafiero, 1961); "también Amadeo Sabattini creía que venía la Tercera Guerra Mundial" (Saitta y Romero, 1998). La *Guerra de Corea,* desarrollada a partir de mediados 1950, mostró que las guerras serían locales, con lo cual la hipótesis de la Tercera Guerra Mundial se archivó para siempre.

La expectativa de un nuevo conflicto mundial afectó las decisiones. En efecto, "el país disponía de grandes stocks de cereales, oleaginosos, cueros, lanas, etc., y esperaba compradores que no llegaban" (Gómez Morales en Cafiero, 1961); "como [las autoridades] esperaban otro conflicto mundial, no realizaron esfuerzos para abrir la economía al comercio internacional" (Gerchunoff, 1989). Sobre la misma hipótesis se realizaron operaciones de importación. "Integré una misión que, presidida por Carlos Devries, improvisado industrial aceitero que se desempeñaba como director del BCRA, viajó a Bolivia y Perú. En el hotel de La Paz, nos reunió para acordar el plan de trabajo. Con la consiguiente sorpresa nos enteramos que las instrucciones de Perón consistían nada menos que en comprar el total de las existencias de estaño acumuladas por Bolivia y sus saldos exportables, durante 5 años... No podíamos creer que después de lo sucedido en la tentativa de adquirir el caucho brasileño, Perón insistiera con sus ideas sobre compras estratégicas en previsión de la Tercera Guerra Mundial. Le dijimos a Devries que los precios del estaño estaban en franco retroceso, y que las necesidades de este material en Argentina eran insignificantes... Insistió diciendo que el punto ya había sido

(33) "Defendido por JOSÉ HERIBERTO MARTÍNEZ" (GOMEZ MORALES, 1986), "el Plan fue aprobado en el Senado con la sola oposición de los 3 senadores radicales. En Diputados no llegó a tratarse, por la negativa del radicalismo a considerar proyecto alguno del Poder Ejecutivo Nacional (conducta entendible en el contexto político vigente, que incluía elecciones con asesinatos). El 9 de enero de 1941 PINEDO [viajó a Mar del Plata y] se entrevistó con MARCELO TORCUATO DE ALVEAR [presidente de la Unión Cívica Radical], pero esto tampoco sirvió. El presidente RAMÓN S. CASTILLO aprovechó la ocasión para reemplazar a PINEDO, y avanzar hacia posiciones decididamente neutralistas" (LUNA, 1980).

estudiado en la Presidencia de la Nación... Hizo la propuesta sin parpadear. Los bolivianos no salían de su asombro" (Bunge, 2000).

c. *La realidad internacional, luego de la Segunda Guerra Mundial.* La memoria del BCRA de 1946 sintetizó así su visión del panorama internacional: "extrema simplificación en el esquema de fuerzas del poder político en el nivel internacional (2 grandes potencias); lentitud en la reconversión a las tareas de paz, de los esfuerzos aplicados a la guerra; intensa disminución en la capacidad productiva mundial de mercaderías y servicios, que hace perdurar la escasez reinante; y carácter exclusivista de los esfuerzos que hacen las grandes naciones —empobrecidas o no— para la reconstrucción de su antiguo poderío económico o para el mantenimiento y ensanche del que han adquirido durante la guerra", agregando que "la cooperación económica internacional *no* parece ser uno de los hechos más señalados en esta posguerra". "En el orden mundial la situación inmediata que ofrecía la posguerra era la de un mercado internacional fuertemente perturbado" (Cafiero, 1961).

La realidad resultó mucho mejor de lo esperado. "Desde la Segunda Guerra Mundial, por primera vez en casi 100 años el comercio mundial creció más rápidamente que la producción mundial durante más de 10 años. El rápido crecimiento del comercio mundial es una consecuencia, pero también un poderoso factor, del aumento de la producción mundial" (Haberler, 1964) (34). *Lo cual sorprendió,* porque "desde los sectores mas responsables se auguraba una repetición agudizada de los problemas de la primera posguerra, tanto a nivel nacional como internacional. Pocos podían imaginar que antes de un lustro de finalizado el conflicto, el mundo se lanzaría a casi 30 años de progreso ininterrumpido, con tasas de crecimiento de una intensidad jamás vista. Tampoco era fácil prever que el comercio internacional comenzaría también un proceso de expansión jamás conocido anteriormente" (Di Tella, 1982). "Las extraordinarias tasas de crecimiento de las 2 décadas anteriores a 1973 sorprendieron a todo el mundo. sorprendió más aún la performance de los países en vías de desarrollo. En 1950 se pensaba que el sol era demasiado caliente para el trabajo sostenido, o que la gente derrochaba su dinero, que el gobierno era demasiado corrupto, la tasa de fertilidad demasiado alta, la religión demasiado poco terrenal, etc... Que el comercio internacional estaba creciendo rápidamente no fue universalmente reconocido hasta la segunda mitad de la década de 1960" (Lewis, 1980).

Como nadie adopta decisiones en base a lo que termina sucediendo, sino en base a lo que cree que va a suceder, Perón inventó la *Tercera posición.* "La llamada Tercera posición nació en el contexto de un mundo bipolar, consecuencia de la paz y los tratados emergentes, en especial el de Yalta, que

(34) Entre 1950 y 1960 el valor de las exportaciones del Mundo más que se duplicó (aumentó *7,6%* anual) en dólares corrientes, y *6,4%* anual en dólares de 1990; y entre 1960 y 1970 dicho valor aumento *9,3%* anual en dólares corrientes, y *7,5%* anual en dólares de 1990 (MADDISON, 1995).

configuraban una actitud hostil para Argentina... La expresión se acuñó a posteriori de los hechos que la prefiguraron. La primera vez que le escuché a Perón hablar de Tercera posición fue a mediados de 1947" (Paz, 1996).

A todo lo cual se sumó la *tirante situación existente entre los gobiernos de Estados Unidos y Argentina*, cuestión analizada en el capítulo 2 de esta parte de la obra, a propósito de la pulseada conocida como "Braden o Perón". En efecto, después de la Segunda Guerra Mundial "casi todas las carencias solo podían resolverse desde los Estados Unidos o con su consentimiento" (Potash, 1981). "Argentina fue más castigada que los ex enemigos de los Aliados" (Escudé, 1996a). Lo cual implicó la exclusión de Argentina del conjunto de países que participó en el Plan Marshall, algunas restricciones al comercio internacional de productos específicos, así como "competencia desleal" en el mercado de granos.

El *Programa de Recuperación Europea* (ERP), popularmente conocido como *Plan Marshall*, fue lanzado el 5 de julio de 1947, e implementado por la Administración para la cooperación económica (ECA). Se propuso motorizar la recuperación de Europa... Occidental. Que Argentina quedó fuera del Plan Marshall no quiere decir, entonces, que no recibió recursos en concepto de ayuda, sino que no formó parte del grupo de naciones que proveyeron bienes, "a pesar de lo que se le había prometido cuando se lo puso en marcha" (Gómez Morales, 1951; Escudé, 1980). "'Para Argentina no hubo [ley de] Préstamos y Arriendos, sino esterlinas, francos franceses, francos belgas o liras, bloqueados, inconvertibles: no hubo Plan Marshall sino pagos anticipados'" (Jorge Antonio Chibene, en Granados, 1988). En rigor, ocurrió algo peor que no comprar alimentos en Argentina, porque "el Plan Marshall fue de extraordinaria ayuda para los países importadores de alimentos, y de 'dumping' sin precedentes para los exportadores tradicionales de los mismos" (Gómez Morales en Cafiero, 1961). "Mientras Europa se beneficiaba con el Plan Marshall, que hizo posible su recuperación, a Argentina se la sometió exactamente a lo contrario del Plan Marshall. Si el Plan Marshall pudo reconstruir a Europa; ¿no podría su antítesis haber abortado el desarrollo argentino?" (Escudé, 1980). Cafiero (1961) ayuda a cuantificar lo que Argentina perdió por haber sido discriminada (35). "Estados Unidos sólo podía abastecer *55%* de los bienes necesarios [para cumplir los objetivos del Plan Marshall]. El resto debía ser comprado por la ECA... Hasta el 30 de junio de 1951 Estados Unidos había prestado asistencia económica a Europa por *$us 10.000 M.*, de los cuales compró fuera *$us 6.300 M.*; *$us 758 M.* de estos en América Latina, apenas *$us 21 M.* [*dos por mil*] en Argentina".

Además de interferir en los acuerdos comerciales anglo-argentinos, *Estados Unidos interfirió en las relaciones comerciales directas... e indirectas.*

---

(35) "El 25 de enero de 1949 se conoció un memorandum secreto del Departamento de Estado, que describe *33* instancias de discriminación de la ECA contra Argentina" (ESCUDÉ, 1980, donde se sintetizan 22 de las 33).

Escudé (1996) habla de *boicot* comercial de Estados Unidos a nuestro país, entre 1942 y 1949. además, "los enormes *excedentes de granos* acumulados por el gobierno de Estados Unidos (máximo absoluto, a fines de 1957) ejercen, por su sola presencia, un efecto deprimente en su precio internacional. A lo cual se agrega el régimen de comercialización de dichos excedentes en términos de la *ley 480* [dictada en 1954], que autoriza su venta *en la moneda del adquirente*, condición que las demás naciones exportadoras no pueden ofrecer. Tales colocaciones se han realizado inclusive en mercados tradicionales y naturales de Argentina. Es nuestro motivo de alarma la reciente extensión del régimen de ventas de dicha ley, anteriormente limitado a los productos adquiridos por el gobierno de Estados Unidos, o a los que asegura un precio de soporte, a cualesquiera otros sobrantes agropecuarios" (BCRA, Memoria 1957).

d. *No al embargo cerealero.* En los casos anteriores, la respuesta en contra del estímulo que provino del exterior, puede calificarse como negativa para nuestro país. Pero no en el caso del embargo cerealero dispuesto por el gobierno de Estados Unidos a la Unión Soviética, como consecuencia de la invasión de esta a Afganistán.

"2 días después del anuncio del presidente Carter, el gobierno de Estados Unidos convocó a los grandes productores de granos —Argentina, Australia, Canadá y la Comunidad Económica Europea— a una reunión de emergencia, en Washington, para integrar un 'frente occidental' que respondiera en forma colectiva y coordinada a la acción militar soviética... Desde el primer momento el gobierno argentino consideró que el procedimiento empleado por Estados Unidos no era el más adecuado para que otro país se sumara a una decisión que ya había sido tomada sin consulta previa" (Russell, 1990). "El 9 de enero el gobierno [argentino] condenó la invasión rusa a Afganistán, pero al mismo tiempo anunció que *no* apoyaría el embargo de granos a la Unión Soviética, por no considerar aceptable e idóneo en esas circunstancias la utilización de sanciones económicas como forma de presión o punición en el ámbito de las relaciones políticas entre los países. Esta posición no dejó de causar cierta tensión en nuestras relaciones con Estados Unidos. A pesar de que otras naciones adhirieron formalmente al embargo, en la realidad Argentina era en ese momento el único país, fuera de Estados Unidos, que contaba con saldos exportables significativos de maiz y sorgo. Nuestra posición era que el embargo no podía ser efectivo en un mercado internacional libre y fluido como es el de los cereales, donde es imposible en muchos casos controlar el destino final de los embarques" (Martínez de Hoz, 1981).

2.2.2. Porque me piacce

Por último, dentro de esta categoría corresponde destacar:

a. *Demorado ingreso al FMI, al BIRF y a la ITO.* "En respuesta a una consulta, el BCRA ha manifestado al ministerio de Hacienda su opinión favorable al ingreso de Argentina al FMI y al BIRF" (BCRA, Memoria 1945), y el decreto 3185, del 31 de enero de 1946, dispuso adherir a las conclusiones de

la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas realizada en Bretton Woods, por lo cual —a través del ministerio de Relaciones Exteriores— se efectuarían las gestiones necesarias para la incorporación de la República al FMI y al BIRF.

No obstante lo cual "el gobierno argentino rechazó la sugerencia norteamericana de adhesión al FMI y al BIRF" (Rapoport y Spiguel, 1994), decisión que a propósito del debate parlamentario de la ley 13.571, que modificó la Carta Orgánica del BCRA, en setiembre de 1949 el entonces ministro de Finanzas y presidente del BCRA, Alfredo Gómez Morales explicó así: "La República ha hecho bien en no adherir [al FMI] mientras el Fondo tenga las características actuales... Significa establecer una situación de interdependencia que puede hacer más mal que bien, para los países que necesitan tener libertad de acción para defender su propia economía". Perón dijo lo mismo, en otro idioma: "nunca permití que Argentina se hiciera socia del FMI, porque sabía que ahí esta el verdadero gobierno del Mundo" (Martínez, 1996). Al mismo tiempo y "´por iniciativa de Estados Unidos, Argentina no fue invitada a la *Organización Internacional del Comercio* (ITO, luego Acuerdo General de Aranceles y Comercio, GATT), cuya acta fundacional fue firmada el 30 de octubre de 1947" (Escudé, 1996a).

El *Informe Prebisch* (Prebisch, 1955, 1956a), recomendó el ingreso de nuestro país al FMI y al BIRF. "Argentina es el único país latinoamericano que no forma parte de ellas... Se trata de instituciones valiosas desde el punto de vista técnico... No hacerlo priva al país de 2 fuentes muy sanas de crédito internacional, destinadas a promover el desarrollo económico y la estabilidad monetaria". Se iniciaron gestiones concretas en abril de 1956, formalizándose la incorporación el 31 de agosto de dicho año. Por su parte el 18 de noviembre de 1960 se adhirió al GATT.

b. *Créditos a Cuba.* José Ber "Gelbard [ministro de economía de Cámpora y Perón] tomó personalmente en sus manos el proyecto de abrir Argentina al comercio con el mundo socialista, y llevó a cabo con éxito negociaciones comerciales con Cuba, la Unión Soviética y Polonia... Las exportaciones a los países socialistas pasaron de *$us 60 M.* en 1972, a *$us 475 M.* en 1975" (Di Tella, 1983).

"El 24 de febrero de 1974 viajó a Cuba una misión oficial encabezada por el ministro de economía, para asistir a la llegada del primer embarque de productos argentinos a ese país. Julio Broner, titular de la Confederación General Económica, declaró que ya se habían firmado 35 convenios comerciales con Cuba" (López Alonso, 1982). "En ampulosa y costosa visita a Cuba, Gelbard viajó con 240 acompañantes" (*Economic Survey*, 12 de marzo de 1974). El Convenio de cooperación estipuló que "el gobierno de la República Argentina le otorga al gobierno de la República de Cuba una línea de crédito por *$us 200 M.*, que deberá ser utilizado en un plazo no mayor de 12 meses, para adquirir productos argentinos, pagaderos *15%* al contado y el resto a *8 años y medio*, con vencimientos semestrales, y *6%* anual de tasa de interés" (*Economic Survey*, 19 de marzo de 1974). "El acuerdo fue rotativo durante

6 años, totalizando *u$s 1.200 M.*" (Muchnik, 1978). "Nada caracterizó a Gelbard, quien realizaba operaciones políticas tan manifiestamente vinculadas con intereses soviéticos, como el crédito a Cuba. Una operación que estaba destinada naturalmente al fracaso que posteriormente se registró" (Camilion, 1999).

Alfonsín aumentó los créditos concedidos a Cuba. "A comienzos de la década de 1970 el Estado argentino desarrolló líneas especiales de crédito llamadas bilaterales, o país-país... La gran mayoría de estos créditos nunca fueron cobrados... La exposición neta argentina por créditos bilaterales pasó de *$us 541,4. M.* a fines de 1983, a *$us 1.926,3 M.* a fines de 1989. Casi la mitad del total de créditos vigentes en abril de 1990 eran contra... Cuba... A fines de 1983 era claramente previsible para cualquier observador especializado, que conceder créditos a largo plazo a esos países era aún más riesgoso que en el pasado... Estas operaciones causaron al país pérdidas por $us *2.200 M.*" (Conejero, Efkhanian y Arganaraz, 1991). "Los costos de los regímenes financieros de promoción de exportaciones fueron para el BCRA superiores a $us 5.200 M. entre 1980 y 1989, representando entre *1%* y *1,5%* del PBI entre 1984 y 1989, constituyendo una parte importante del denominado déficit cuasifiscal... Las líneas país-país se constituyeron en el régimen de promoción de exportaciones más costoso para el BCRA... Esta promoción resultó sumamente regresiva, por la concentración de los beneficios en un reducido número de beneficiarios" (Maia, 1990).

c. *Beagle y Malvinas.* En diciembre de 1978 estuvimos a *horas* de "irnos a las manos" contra Chile, por la cuestión del Beagle, como se conoce al diferendo existente con el país vecino referido a a qué país pertenecen las islas Nueva, Picton y Lennox. Entre abril y junio de 1982 "nos fuimos a las manos" contra el Reino Unido, intentando recuperar por la fuerza las Islas Malvinas.

En ambos casos —el primero, según los análisis; el segundo, según la realidad palpable— se pagaron altos costos humanos y materiales, como consecuencia de fallas de diagnóstico en los planos diplomático y militar. La brevedad de este comentario, justificada dada la naturaleza de esta obra, no debe impedir extraer conclusiones sobre la necesidad de partir siempre de diagnósticos realistas, para adoptar decisiones.

e. *Convenios pesqueros con Unión Soviética y Bulgaria.* "En el marco de la política de no-alineamiento se firmaron convenios de pesca en la zona del Mar Continental Argentino" (Massun, 1999). Las leyes 23.493 y 23.494, del 23 de diciembre de 1986, aprobaron los convenios de pesca celebrados con la Unión Soviética y la República Popular de Bulgaria, respectivamente, el 28 y 29 de julio de dicho año, especificándose que "la mención de la parte sudoccidental del Océano Atlántico comprende la totalidad de las aguas adyacentes a los territorios continental e insulares, cuya soberanía y jurisdicción corresponden a la Nación Argentina, en virtud de los antecedentes y reclamaciones reiteradamente expuestos ante la comunidad y foros internacionales". "Los acuerdos pesqueros con la Unión Soviética y Bulgaria significaron darle al Reino Unido el argumento que, a lo mejor, una parte de su gobierno estaba buscando" (Camilion, 1999). Lo cierto es que "el 29 de octubre de 1986 In-

glaterra declaró unilateralmente una 'zona de administración y conservación provisional' en las Islas Malvinas, de 200 millas alrededor de las islas" (Massun, 1999) (36).

2.3. *Zigzag*

Hay algunos casos en los cuales la vinculación con el resto del Mundo osciló fuertemente. Por ejemplo, la participación del capital extranjero en la industria petrolera.

En 1955 Perón contrató a la Compañía California de Petróleo S.A., para que trabajara en exploración y explotación petroleras. Pocos meses después la Revolución Libertadora anuló el respectivo contrato. A partir de 1958 Frondizi libró la "batalla del petróleo" con ayuda de empresas extranjeras. En 1963 Illia anuló los respectivos contratos. Desde 1967 la Revolución Argentina volvió a tomar contacto con las empresas extranjeras del sector. En 1974 Isabel Perón estatizó las bocas de expendio de combustibles, etc.

¿Cuál fue el costo de este zigzag? Relevante tema de tesis. Me sorprendería que el análisis respectivo no encontrara, disminuyendo los beneficios que quedaron para el país, que cuando a una empresa la echan, cuando la vuelven a invitar, primero cobra.

Otro costo derivado del referido zigzag, es que cuando se implementa una política de participación de las empresas extranjeras de un sector, primero se interesan las más chicas, las que no integran el núcleo, y después se suman las demás. Como ensambladoras, Ford y Chrysler estaban instaladas en Argentina, pero Perón negoció con Kaiser el establecimiento de la primera fábrica de autos; los primeros contratos petroleros que firmaron Frondizi y Rogelio Frigerio, no los suscribieron con Esso y Shell, etc.

. . .

El lugar común era que Argentina "siempre, o casi siempre, estuvo a contramano" de los acontecimientos mundiales. Como muestra la reseña que se acaba de hacer, la realidad es más compleja. En efecto, en algunos casos se nadó a favor de la corriente y en otros en contra; a veces porque se pifió, pero la hipótesis elegida no era totalmente descartable, y en otras ocasiones porque la decisión se adoptó... porque me piacce.

3. Importante, de aquí en más

En la mayoría de los casos en los cuales nadamos contra la corriente, pagamos precios; así como en la mayoría de los casos en los cuales lo hici-

(36) Nótese que la declaración inglesa de zona de administración y conservación provisional es (lógicamente) posterior a la firma de los convenios, pero *anterior* al dictado de las leyes. En otros términos, éstas ratificaron los convenios, a pesar de la declaración inglesa.

mos a favor, nos beneficiamos. Lo cual sugiere la importancia de contar permanentemente con un buen diagnóstico de la situación mundial, tanto en el plano político como en el económico. Lo cual implica aprender a leer la realidad mundial como es, no como nos gustaría que fuera.

Más allá de la frecuencia con la que se ignora, ésta es una verdad de Per O. Grullo. De inmediato, para que resulte más útil, se destacan algunos aspectos específicos.

a. *Exógeno no es sinónimo de constante.* Al comienzo de este capítulo se mencionaron las variables exógenas, entendiendo por tales aquellas que están fuera del control de la persona u organización bajo estudio, en nuestro caso, el gobierno argentino. Ahora bien, nunca está de más aclarar que exógeno no es sinónimo de constante. Que yo no pueda modificar a voluntad las lluvias que caen sobre mi campo, no quiere decir que la cantidad de agua que cae sea siempre la misma, y menos aún que a mí me resulte indiferente si llueve mucho, poco o nada.

¿Qué puedo hacer, frente a las variables exógenos que me afectan, dado que no puedo modificar su valor según mi conveniencia? *Puedo estudiar su evolución, para pronosticar su comportamiento futuro,* y actuar en consecuencia (no puedo evitar que llueva, pero puedo salir a la calle con un paraguas, si pienso que va a llover). Para lo cual tengo que analizar la *propia dinámica* del valor de la variable exógena, y también *el impacto que puedan tener sobre dicho valor, quienes sí están en condiciones de modicarlo* según su conveniencia.

El sistema económico internacional es exógeno para el gobierno argentino, pero se pagaron precios por demorar en incorporar a las decisiones, los cambios producidos luego de la Primera Guerra Mundial; los petrodólares, que generaron abundancia de fondos y bajo costo del crédito a fines de la década de 1970, fueron seguidos por el cambio en la política monetaria de Estados Unidos, y la denominada crisis de la deuda; el aumento del precio de la soja verificado durante 2003 no puede ser considerado un fenómeno permanente.

En los ejemplos anteriores la clave está en distinguir entre *modificaciones transitorias y permanentes* de las variables exógenas. En rigor, todo en la Tierra es transitorio, de manera que la distinción entre modificaciones transitorias y permanentes es, en realidad, la distinción entre *modificaciones muy transitorias y no tan transitorias.* La economía mundial se globalizó recién hacia fines del siglo XX, como lo venía haciendo durante las últimas décadas del siglo XIX (37); dada la esencial inestabilidad de los *cartels,* era fácil saber

(37) FERRER (1996, 2000) y O' ROURKE Y WILLIAMSON (1999) ubican la globalización de fines del siglo XX, en perspectiva histórica.

que el shock petrolero algún día iba a terminar; pero casi imposible anticipar en 1973, cuando ocurrió el primero, que la situación recién se revertiría 13 años después, por lo cual era importante vivir "permanentemente" con la sensación de que se estaba delante de un fenómeno transitorio; algo parecido se puede sostener con respecto al actual boom de la soja (38).

b. *La única economía cerrada es la economía mundial.* No me canso de repetir esto, que se lo escuché a un profesor de comercio internacional hace 4 décadas. En aquel momento había que hacer un esfuerzo para entender su significado. Hoy resulta una obviedad... que lamentablemente se ignora con frecuencia.

Esto tiene un par de implicancias importantes. Por una parte, acostumbrarse a mirar la realidad desde la perspectiva de la *globalización*; por la otra, ubicar a *China* en un lugar central, en cualquier análisis.

Sobre el primer punto sintetizo lo que dije en de Pablo (2000): "La globalización es una consecuencia de la formidable *reducción de los costos de transporte y comunicación* (39). ¿Por qué cuando a mediados del siglo XX concurrí a la escuela primaria, para mis maestras China era sólo la Muralla, la tinta, los palitos y los cuentos chinos, y hoy parece ser la amenaza para los 4.700 millones de seres humanos que no vivimos dentro de su territorio? La respuesta no puede ser que los chinos de aquella época eran torpes y los actuales despiertos; tiene que ver con el hecho de que, a raíz de la referida reducción de los costos de transporte y comunicación, los frutos de los servicios laborales de los chinos llegan hasta nuestros supermercados, y los nuestros hasta los de ellos.

Para entender no hay nada mejor que exagerar. Por eso de inmediato, de manera suscinta, voy a reescribir nada menos que la Historia de la Humanidad, desde la siguiente perspectiva: cuando Dios echó a Adán y Eva del Paraíso los costos de transporte y comunicación eran altísimos, el Día del Juicio Final serán nulos. Cuando los costos de transporte eran altísimos (ejemplo: cuando lo único que podía hacer el ser humano era caminar) cada uno de nosotros no tenía más remedio que interactuar con personas que vivían muy

---

(38) Nunca se sabe, de antemano, si los cambios son transitorios o permantes. Por eso, al tiempo que uno tiene que estar permanentemente alerta, hay que tomar las decisiones en base al esquema "error tipo I, error tipo II", explicado en el capítulo 2 de esta parte de la obra. Ejemplo: nadie sabe si la globalización de fines del siglo XX continuará, o si viene una nueva ola de proteccionista. Pero "error tipo I, error tipo II", los argentinos tenemos que tomar decisiones en base a que va a continuar, no a que las economías nacionales vuelven a cerrarse.

(39) Lo de formidable no es una exageración. "La idea de CAROLINE Y WALTER Isard, enunciada en 1945, de que los cambios económicos más profundos han derivado de las innovaciones en el transporte y las comunicaciones, sigue siendo válida. Piénsese en el timón, el camino, el canal, el ferrocarril, el barco de hierro, el telégrafo, el teléfono, el barco refrigerado, la radio, el avión, la televisión satelital" (KINDLEBERGER, 1986); "en 1930 una llamada de 3 minutos entre Nueva York y Londres costaba, a precios de 1996, u$s 300" (FRIEDMAN, 1999).

próximas desde el punto de vista físico. Comprábamos en el almacén de la esquina, le arreglábamos los zapatos a quienes vivían la misma cuadra, nos casábamos con la vecina de enfrente (yo estaba *cautivo* del almacenero, a quien se le gastaban los zapatos y mi vecina lo estaban de mí). Introduzcamos ahora otro medio de transporte, por ejemplo, el caballo. Al aumentar el ámbito geográfico dentro del cual nos podemos desenvolver, podemos elegir entre el almacén de la esquina y otro ubicado más lejos, podemos remendar zapatos de personas que viven en otros barrios, así como optar entre la vecina de enfrente y una mujer que vive en otro sitio; pero también mis clientes pueden elegir entre mis servicios como zapatero, y los de otros ubicados más lejos, y mi vecina puede ahora noviar con algún pretendiente que no necesariamente vive enfrente suyo. Esta sencilla descripción sugiere que un proceso de globalización *necesariamente* genera ganadores y perdedores (como demandantes y oferentes), lo cual a su vez explica por qué, en defensa de intereses individuales, la globalización genera entusiasmos y rechazos.

La principales caracteristicas de la globalizacion son las siguientes:

Decisiones no coordinadas. En un contexto globalizado la realidad de cada uno de nosotros depende de muchísimas decisiones que en cada momento otros seres humanos adoptan de manera no coordinada, mientras que en la Antigüedad dependía principalmente de las de mis vecinos. Dicha realidad no es aleatoria, pero a cada uno de nosotros se nos aparece así, por la enorme dificultad de predecir los cambios en un contexto globalizado. "***Nadie está a cargo,*** ni George Soros, ni los 'Grandes Poderes', ni usted ni yo... Quien busca a alguien para protestar, tiene que saber que *no hay nadie del otro lado del teléfono.* Se que esto no es fácil de aceptar, porque es como decir que Dios no existe; siempre queremos creer que hay alguien que está a cargo y es responsable" (Friedman, 1999). "La sociedad cosmopolita mundial no es —al menos por el momento— un orden mundial dirigido por una voluntad humana colectiva. Más bien está emergiendo de una manera anárquica, casual, estimulada por una mezcla de influencias. No está asentada ni asegurada, sino llena de inquietudes" (Giddens, 2000).

Integración y desintermediación del comercio, desintegración productiva. "La creciente integración de los mercados mundiales genera la creciente desintegración de los procesos productivos" (Feenstra, 1998). "Inscripción en una pieza de una computadora: 'Esta pieza fue fabricada en Malasia, Singapur, Filipinas, China, México, Alemania, Estados Unidos, Tailandia, Canadá y Japón, de manera que no se puede especificar el país de origen'" (Friedman, 1999). "Por primera vez las empresas pueden comprar en cualquier parte del globo, en la que los costos sean mínimos, y vender en cualquier parte del globo, en la que los precios sean los más altos. El 80% de las ventas de la más norteamericana de las compañías norteamericanas, Coca Cola, ocurre fuera de Estados Unidos, y el más norteamericano de los productos norteamericanos, el automóvil, se construye a base de componentes fabricados en otros lugares del Mundo" (Thurow, 2000). "Nike se estableció en Asia primero en Japón, pero cuando los costos subieron mucho se trasladó a Corea, luego a Tailandia, China, Filipinas, Indonesia y Vietnam" (Friedman, 1999). ¿Qué es

una "universidad americana"? Un conjunto de ladrillos ubicados dentro del territorio de Estados Unidos, donde profesores extranjeros le enseñan a alumnos extranjeros, le explico a quienes quieren hoy ir a estudiar a dicho país, para ilustrarles el hecho de que, probablemente, más de la mitad de sus compañeros, y de sus instructores, no serán nativos.

No neutralidad. La globalización agiganta la esencial no neutralidad del progreso o, al decir de Joseph Schumpeter, que el capitalismo avanza por "destrucción creativa". Consecuencia del hecho de que los seres humanos nos vinculamos, vía el intercambio de mercaderías y servicios, a través de relaciones de sustitución y complementariedad. Cuando alguien inicia la fabricación de un nuevo modelo de peine, automáticamente hace que el resto de los fabricantes elabore peines *nuevos, pero antiguos*; cuando un constructor erige un edificio de departamentos, incorporándole nuevos mecanismos de seguridad y ascensores último modelo, automáticamente le complica la vida al resto de los propietarios de departamentos; quienes viven en Buenos Aires y Mar del Plata están encantados con los 2 carriles por mano que unen a las 2 ciudades, pero probablemente los dueños de las parrillas de Dolores, y los de las estaciones de servicio de Lezama, Guido y Las Armas no lo estén; quienes reemplazaban parabrisas en la Provincia de Entre Ríos, cuando los caminos estaban enripiados, se quedaron sin ocupación cuando las rutas fueron asfaltadas; ni qué hablar de algunos dueños de los barcos cuando se abrieron los canales de Suez y Panamá, los fabricantes de velas cuando se inventó la lamparita eléctrica, o los de carruajes cuando se inventó el automóvil.

Esta no neutralidad genera reacciones diversas, entre las cuales cabe destacar las 2 extremas. Para algunos debe ser aceptada como un hecho tan incontrovertible como la ley de la gravedad, debiendo los desplazados reincorporarse a la actividad productiva, en otros sectores, en otros lugares, o actualizando la actividad en la que operaban; para otros la referida no neutralidad debe ser rechazada de plano, atacando la fuente. Un tal Ludd, diagnosticando que los males de la Revolución Industrial derivaban de la introducción de máquinas, a comienzos del siglo XIX intentó resolver el problema... destruyéndolas (tengo entendido que la que terminó rota fue la cabeza de Ludd). El "Luddismo", como actitud, sigue presente a comienzos del siglo XXI, instrumentándose a veces por la vía violenta, a veces por la vía "civilizada" de proponer trabas legislativas o judiciales a la incorporación de nuevas ideas y técnicas, y propagandizándose a través de "marchas antiglobalización".

Personalización. Las cosas no le ocurren a los países, le ocurren a las personas que los habitan. La realidad básica última no son los países (¿qué *es* la economía argentina?; ¿qué *son* las economías regionales? Agrupaciones estadísticas, que valen cuando resultan útiles pero tienen que ser dejadas de lado cuando entorpecen el entendimiento). La realidad somos los seres humanos, interactuando, a veces de manera individual, a veces en forma colectiva (a través de empresas, organizaciones no gubernamentales y también del Estado), para lograr lo que cada uno desea dentro de lo que puede. Esto es particularmente importante porque, como se vió, la globalización no impacta

de la misma manera a todos los habitantes de un país. Por consiguiente más allá de analizar qué le pasa "al país" como consecuencia de la globalización, conviene que nos concentremos en el impacto que dicho proceso tiene sobre la remuneración de los distintos factores productivos y la distribución del ingreso. En el afán de destacar el punto, exageré algo. Claro que el país donde uno desarrolla su vida y su actividad importan (ejemplo: no es lo mismo ser dentista en Estados Unidos, Argentina o Venezuela, que en Cuba o Irak, países que están sujetos a embargos); e importan tanto que muchos migran. Enfatizar la personalización al analizar la globalización busca evitar la explicación de los fracasos personales en el simple hecho de haber nacido "en el país equivocado".

La otra gran realidad es *China*. A partir de las 2 últimas decadas del siglo XX estamos asistiendo a la incorporación del 7% de la superficie terrestre del Globo, habitada por aproximadamente el 20% de la población del Mundo, al capital y la tecnología modernas. Transición que puede durar, muy probablemente, un buen número de años mas (40).

Quien hoy limita su análisis internacional al MERCOSUR, o a lo sumo al ALCA, corre el riesgo de ser sorprendido por mercaderías y servicios fabricados en China, de manera entusiasta, por obreros que cobran bastante menos de u$s 100 mensuales de salarios, incluyendo alimentacion, vivienda y, cuando se pagan, cargas sociales (41).

Por eso, la cotidiana pregunta que nos tenemos que formular los 4.700 millones de personas que vivimos fuera de China, es la siguiente: ¿Qué sabemos hacer nosotros, que los chinos *todavía* no?

c. *Realidades reales y financieras.* Las estadísticas financieras se publican con frecuencia instantánea, las que miden las variables reales (producción, empleo, etc.) cada tanto. Esto sesga la percepción periodística de la realidad económica, y la de muchos que siguen a los medios de comunicación.

No subestimo la importancia de los factores monetarios, y su impacto sobre la economía real (la oscilación entre el dólar y el euro transforma a los productores de queso de Lyon, de "altamente eficientes a ineficientes", de la noche a la mañana), pero tampoco me voy al otro extremo. El desafio chino es un desafio real, que no deriva de la relación yuan-dólar, sino del hecho —que ya aparecen en los libros escritos por economistas ingleses, como Thomas Robert Malthus, a comienzos del siglo XIX— de que los chinos son muy trabajadores, y sonriendo producen cada vez más productos, más sofisticados.

---

(40) Algo parecido, sectorialmente más localizado, parece estar ocurriendo en India.

(41) No pierda la oportunidad de conocer "China", aunque más no sea visitando algunas de sus principales ciudades, para observar a su población.

Referencias

Adelman, M. A. (1990): "The first oil price explosion, 1971-1974", Center for energy policy research, Massachusetts institute of technology.

Alemann, R. T. (1961): "Monetary stabilization in Latin América", *Journal of finance*, 41, mayo.

Alemann, R. T. (1971): "La Alianza para el Progreso. Balance de una década", *Anales*, Academia nacional de ciencias económicas.

Alemann, R. T. (1996): *Recordando a Kennedy*, Sudamericana.

Alhadeff, P. (1985): "Dependencia, historiografía y objeciones al Pacto Roca", *Desarrollo económico*, 25, 99, octubre-diciembre.

Arnaudo, A. A. (1986): *Cincuenta años de política financiera, 1934-1983*, mimeo (publicado por *El ateneo*, 1987).

Avila, J. C. (1983): "La política monetaria de los EEUU y el costo del endeudamiento externo argentino", *BCRA*, VI jornadas de economía monetaria y sector externo, mayo.

Baizán, M. (1993): *Conversaciones con Carlos Menem*, Fundación integración americana.

Bunge, A. E. (1928): *La economía argentina*, Agencia general de librerías y publicaciones.

Bunge, C. A. (2000): *Perón y yo*, Biblioteca del muelle.

Cafiero, A. (1961): *Cinco años después...*, Edición del autor.

Cafiero, A. (1983): *Desde que grité: ¡viva Perón!*, Pequén.

Calvo, G. A. (1994): "Comment", *Brookings papers on economic activity*, 1.

Camilión, O. (1999): *Memorias políticas*, Planeta.

Campos, R. (1994): *Na laterna da popa*, Topbooks.

Carrera, J. y Sturzenegger, F., comp. (2000): *Coordinación de políticas macroeconómicas en el Mercosur*, Fondo de cultura económica.

Cavallo, D.F.(1996): "La inserción de Argentina en el Primer Mundo", en: Jalabe, S. R., ed.: *La política exterior argentina y sus protagonistas*, Grupo editor latinoamericano.

Cavallo, D. F. (2001): *Pasión por crear*, Planeta.

Chiodo, A. J. y Owyang, M. T. (2002): "A case study of a currency crisis: the russian default of 1998", *Federal reserve bank of St. Louis*, 84, 6, noviembre-diciembre.

Conejero, R.; Efkhanian, D. y Arganaraz, N. (1991): "Créditos de Argentina a países con graves dificultades de pago", *Estudios*, 14, 58, abril-junio.

Cornblit, O. (1980): "Sindicatos obreros y asociaciones empresarias", en: Ferrari, G. y Gallo, E., comp.: *La Argentina del ochenta al centenario*, Sudamericana.

Cornblit, O. E.; Gallo, E. y O' Connell, A. A. (1962): "La generación del 80 y su proyecto: antecedentes y consecuencias", *Desarrollo económico*, 1, 4, enero-marzo.

Cortés Conde, R. (1963): "Problemas del crecimiento industrial de la Argentina, 1870-1914", *Desarrollo económico*, 3, 1-2, abril-setiembre.

Cuccorese, H. J.; Fraboschi, R. O.; Craviotto, J. A.; Williams Alzaga, O. y Bose, W. B. L. (1966): *Historia Argentina contemporánea, 1862-1930.* Volumen III, historia económica, El ateneo.

de Imaz, J. L. (1974): "Alejandro E. Bunge, economista y sociólogo", *Desarrollo económico*, 14, 55, octubre-diciembre.

de Pablo, J. C. (2000): "La globalización desde la perspectiva argentina", en de Pablo, J.C.; Dornbusch, R. W., y Nogués, J.: *La globalización, Argentina y cada uno de nosotros*, Consejo Empresario Argentino.

de Vries, M. G. (1986): *The IMF in a changing world, 1945-85*, International monetary fund.

Díaz Alejandro, C. F. (1967): "The argentine tariff, 1906-1940", *Oxford economic papers*, 19, 1, marzo.

Díaz Alejandro, C. F. (1970): *Essays on the economic history of the argentine republic*, The mit press. Hay versión castellana de Amorrortu.

Díaz Alejandro, C. F. (1984): "Good-bye financial repression, hello financial crash", The Hellen Kellogg institute for international studies working paper, No. 24, University of notre dame. Reproducido en *Journal of development economics*, febrero de 1985.

Díaz Alejandro, C. F.(1984a): "Latin American Debt: I don't think we are in Kansas anymore", *Brookings papers on economic activity*, 335-403.

Di Tella, G. (1982): "La Argentina económica, 1943-82", *Criterio*, 55, 1894-95, 24 de diciembre.

Di Tella, G. (1983): *Argentina under Perón, 1973-1976*; Macmillan (en castellano, *Perón-Perón*, Sudamericana).

Di Tella, G. (1991): "La ilusión 'Argentina potencia' resultó fatal", *El cronista*, 8 de diciembre.

Di Tella, G. (1996): "Política exterior argentina: actualidad y perspectivas", en: Jalabe, S. R., ed.: *La política exterior argentina y sus protagonistas*, Grupo editor latinoamericano.

Dobrynin, A. (1995): *In confidence*, Random House.

Dornbusch, R. W. y Werner, A. (1994): "Mexico: stabilization, reform and no growth", *Brookings papers on economic activity*, 1.

Duiker, W. J. (2000): *Ho Chi Minh. A life*, Theia.

Eckler, A. R. (1933): "A measure of the severity of depressions, 1873-1922", *Review of economics and statistics*, mayo.

Escudé, C. (1980): "Las restricciones internacionales de la economía argentina, 1945-1949", *Desarrollo económico*, 20, 77, abril-junio.

Escudé, C. (1996): "La traición a los derechos humanos", en: Jalabe, S. R., ed.: *La política exterior argentina y sus protagonistas*, Grupo editor latinoamericano.

Escudé, C. (1996a): *1942-1949. Gran Bretaña, Estados Unidos y la declinación argentina*, Editorial de belgrano.

Feenstra, R. C. (1998): "Integration of trade and disintegration of production in the global economy", *Journal of economic perspectives*, 12, 4, otoño.

Fernández, R. B. (1982): "La crisis financiera argentina, 1980-82", *CEMA*, Documento de trabajo, 22, junio.

Ferrari, G. (1983): "La convención Roca-Runciman", *Criterio*, 56, 1905, 14 de julio.

Ferrer, A. (1996): *Historia de la globalización*, Fondo de cultura económica.

Ferrer, A. (2000): *Historia de la globalizacion II*, Fondo de cultura económica.

Florit, C. (1996): "Perfil internacional de un mundo en cambio", en: Jalabe, S. R., ed.: *La política exterior argentina y sus protagonistas*, Grupo editor latinoamericano.

Fodor, J. G. y O' Connell, A. O. (1973): "La Argentina y la economía atlántica en la primera mitad del siglo XX", *Desarrollo económico*, 13, 49, abril-junio.

Ford, A. G. (1983): *The gold standard, 1880-1914. Britain and Argentina*, Garlang.

Fraga, R. (1992): *El ejército y Frondizi*, Emece.

Friedman, T. L. (1999): *The lexus and the olive tree*, Farrar straus giroux.

Gambini, H. (1996): *El Che Guevara, la biografía*, Planeta.

Gerchunoff, P. (1989): "Peronist economic policies, 1946-55", en: Di Tella, G. y Dornbusch, R., ed: *The political economy of Argentina, 1946-83*, Macmillan.

Gilbert, R. A. (1994): "A case study in monetary control: 1980-82", *Federal reserve bank of St. Louis Review*, 76, 5, setiembre-octubre.

Giddens, A. (2000): *Un mundo desbocado*, Taurus.

Gillespie, R. (1987): *Soldados de Perón*, Grijalbo.

Gómez Morales, A. (1951): *Política económica peronista*, Escuela superior peronista.

Gómez Morales, A. (1986): "La política monetaria y crediticia en el sistema de nacionalización de depósitos", *El BCRA en su 50 aniversario, 1935-1985*, Banco Central de la República Argentina.

Granados, O. (1988): *Jorge Antonio: el testigo*, Pena Lillo.

Guadagni, A. A. (1987): *China después de Mao*, Sudamericana.

Guy, D. J. (1979): "La política de Carlos Pellegrini en los comienzos de la industrialización argentina, 1873-1906", *Desarrollo económico*, 19, 73, abril-junio.

Haberler, G. (1964): "Integration and growth of the world economy in historical perspective", *American economic review*, 54, 1, marzo.

Halperín, T. (1984): "Canción de otoño en primavera: previsiones sobre la crisis de la agricultura cerealera argentina, 1894-1930", *Desarrollo económico*, 24, 95, octubre-diciembre.

Hobsbawn, E. (1995): *Historia del siglo XX*, Critica.

Hobsbawn, E. (1998): *La era del capital, 1848-1875*, Critica.

Johnson, D. G. (1990): "The people's republic of China", *International center for economic growth.*

Johnson, P. (1988): *Tiempos modernos,* Javier Vergara editor.

Johnson, P. (1997): *A history of the american people,* Harper Collins.

Kindleberger, C. P. (1986): "International public goods without international government", *American economic review,* 76, 1, marzo.

Kissinger, H. (1979): *Mis memorias,* Atlántida.

Kissinger, H. (1982): *Mis memorias,* Atlántida.

Kissinger, H. (1990): "Estados Unidos no debe perder", *Clarín,* 19 de agosto.

Kissinger, H. (1994): *Diplomacy,* Simon & schuster.

Kraske, J. (1996): *Bankers with a mission,* Oxford university press.

Krieger Vasena, A. (1964): "Kennedy y la política de cooperación económica", *Anales,* Academia nacional de ciencias económicas.

Lanus, J. A. (2001): *Aquel apogeo. Política internacional argentina, 1910-1939,* Emecé.

Lewis, W. A. (1980): "The slowing down of the engine of growth", *American economic review,* 70, 4, setiembre.

Little, I. M. D.; Cooper, R. N.; Corden, W. M. y Rajapatirana, S. (1993): *Boom, crises and adjustment. The macroeconomic experience of developing countries,* Oxford university press.

Llach, J. J. (1984): "El Plan Pinedo de 1940, su significado histórico y los orígenes de la economía política del peronismo", *Desarrollo económico,* 23, 92, enero-marzo.

Llach, J. J. (1985): *La Argentina que no fue,* Instituto para el desarrollo económico y social.

López Alonso, G. (1982): *Cincuenta años de historia argentina,* Editorial de belgrano, Buenos aires.

Luna, F. (1963): *Diálogos con Frondizi,* Desarrollo.

Luna, F. (1980): "La entrevista Pinedo-Alvear", *Vigencia,* enero.

Luna, F. (1984): *Argentina, de Perón a Lanusse,* Sudamericana.

Luna, F. y Roffo, A. (1999): *Palabra de historiador,* Sudamericana.

Luttrell, C. B. (1980): "The russian grain embargo: dubious success", *Federal reserve bank of St. Louis,* agosto-setiembre.

Magariños, M. (1991): *Diálogos con Raúl Prebisch,* Fondo de cultura económica.

Maia, J. (1990): "Costo de los regímenes de promoción de exportaciones para el BCRA", *Asociación argentina de economía política,* noviembre.

Martínez de Hoz, J. A. (1981): *Bases para una argentina moderna, 1976-80,* edición del autor.

Martínez de Hoz, J. A. (1984): "¿La deuda externa revela una crisis financiera o económica?", *Ambito financiero,* diciembre 19 y 20.

Martínez de Hoz, J. A. (1990): "Testimonio", en: Di Tella, G. y Rodríguez Braun, C. (1990): *Argentina, 1946-83. The economic ministers speak*, Macmillan.

Martínez de Hoz, J. A. (1991): *15 años después*, Emece.

Massun, I. (1999): *Alfonsín*, Métodos.

Massun, I. (1999a): *Menem*, Métodos.

Mc Gann, T.F. (1980): "La Argentina y los Estados Unidos, 1880-1914", en: Ferrari, G. y Gallo, E., comp.: *La Argentina del ochenta al centenario*, Sudamericana.

Meir, G. (1977): *Mi vida*, Plaza & janes.

Menem, C. S. (1999): *Universos de mi tiempo*, Sudamericana.

Mitterrand, F. (1996): *Memorias interrumpidas*, Andres bello.

Morgan, J. P. (1988): *World financial markets*, diciembre.

Muchnik, D. (1978): *De Gelbard a Martínez de Hoz. El tobogán económico*, Ariel.

Mundell, R. A. (2000): "A reconsideration of the twentieth century", *American economic review*, 90, 3, junio.

O' Rourke, K. H. y Williamson, J. G. (1999): *Globalization and history*, The mit press.

Pandolfi, R. (1968): *Frondizi por él mismo*, Galerna.

Paz, H. J. (1996): "La Tercera Posición", en: Jalabe, S. R., ed.: *La política exterior argentina y sus protagonistas*, Grupo editor latinoamericano.

Perina, E. (1996): *La Argentina acosada. Ideologías vs. Nación*, Sudamericana.

Potash, R.A. (1981): *El ejército y la política en la Argentina, 1945-1962*, Sudamericana.

Potash, R.A. (1994): *El ejército y la política en la Argentina, 1962-1973*, Sudamericana.

Prebisch, R.(1955): *Informe preliminar acerca de la situación económica*, 26 de octubre. Reproducido en BCRA, Memoria Anual 1955.

Prebisch, R. (1956): *Moneda sana o inflación incontenible*, 9 de enero. Reproducido en BCRA, Memoria Anual 1955.

Prebisch, R. (1956a): *Plan de restablecimiento económico*, 9 de enero. Reproducido en BCRA, Memoria Anual 1955.

Prebisch, R. (1986): "La experiencia del Banco Central Argentino en sus primeros 8 años", *El BCRA en su 50 aniversario, 1935-1985*, Banco Central de la República Argentina.

Rapoport, M. (1976): "La política británica en la Argentina a comienzos de la década de 1940", *Desarrollo económico*, 16, 62, julio-setiembre.

Rapoport, M. (1996): "Imágenes de la política exterior argentina. Tres enfoques tradicionales", en: Jalabe, S. R., ed.: *La política exterior argentina y sus protagonistas*, Grupo editor latinoamericano.

Rapoport, M. y Spiguel, C. (1994): *Estados Unidos y el peronismo, 1949-55*, Grupo editor latinoamericano.

Rhodes, R. (1986): *The making of the atomic bomb*, Simon & schuster.

Roca, E. (1995): *Julio Argentino Roca (h.)*, Consejo argentino para las relaciones internacionales, abril.

Rubin, R. E. (2003): *In an uncertain world. Though choices from Wall Street to Washington*, Random House.

Saitta, S. y Romero, L. A. (1998): *Grandes entrevistas de la historia argentina*, Aguilar.

Shell international (1991): "Two decades of oil price shocks in perspective", mimeo, setiembre.

Short, P. (1999): *Mao. A life*, Henry holt and co.

Skidelsky, R. (2000): *John Maynard Keynes. Fighting for freedom, 1937-1946*, Viking.

Solberg, C. E. (1981): "Argentina y Canadá: una perspectiva comparada sobre su desarrollo económico, 1919-39", *Desarrollo económico*, 21, 82, julio-setiembre.

Thatcher, M. (1994): *Los años de Downing Street*, Sudamericana.

Thurow, L. (2000): *Construir riqueza*, Vergara.

Vacs, A. C. (1995): "Vuelta a los orígenes: democracia liberal, liberalismo económico y la redefinición de la política exterior argentina", en: Acuña, C. H., comp.: *La nueva matriz política argentina*, Nueva visión.

Vázquez Presedo, V. (1974): "El sector agrario y las exportaciones argentinas entre dos guerras", *Asociación argentina de economía política*, noviembre.

Vázquez Presedo, V. (1978): *Crisis y retraso*, Editorial universitaria de Buenos Aires.

Vázquez Presedo, V. (1994): *Poder económico internacional*, Academia nacional de ciencias económicas.

Vázquez Presedo, V. (1999): *Política y economía en la historia conocida del siglo XX*, Academia nacional de ciencias económicas.

Volcker, P. A. (2002): "Monetary policy transmission: past and future challenges", *Federal reserve bank of New York economic policy review*, 8, 1, mayo.

Zorrilla, R. (1994): *El fenómeno Menem*, Grupo editor latinoamericano.

CAPÍTULO V

EXOGENEIDAD 2. POLÍTICA

Está bien que en 1890 estuvimos a punto de hacer quebrar la casa bancaria Baring Brothers, que operaba en Londres; está bien que en 1982 "dimos que hablar" en los despachos de muchos poderosos del Mundo, a raíz del conflicto Malvinas. No obstante lo cual, muy poca discusión surge cuando —como en el capítulo anterior de esta parte de la obra— se plantea que el desenvolvimiento político y económico mundiales, es básicamente exógeno desde el punto de vista de las decisiones argentinas.

Este capítulo se dedica al análisis de otra clave de la política económica: la política general —o "política política"— del gobierno dentro del cual se la diseña e implementa. En este caso la cuestión de la exogeneidad es más discutible que en el anterior. ¿Quién "hundió" a quién; la política a la economía o viceversa? (en algunos momentos, como se verá inmediatamente, también cabe plantear quién "salvó" a quién).

La respuesta correcta es más *cuantitativa que cualitativa*. En efecto, no hay problema en afirmar que los eventos mundiales fueron exógenos para las decisiones argentinas, porque por lo menos en el 99% de los casos lo fueron, pero; ¿cuántas veces la causalidad fue de la política a la economía, y cuántas a la inversa?

El título del capítulo sugiere que, en mi opinión, "la mayoría de las veces" la relación de causalidad va de la política a la economía. Una importante excepción, que tuvo lugar entre 1985 y 1999 —ambos inclusive—, cuando la economía "salvó" (o por lo menos ayudó significativamente) a la política, se planteó en la sincronización de la implementación de políticas económicas que yo calificaría de "correctas", y las elecciones, tanto legislativas como presidenciales y de gobernadores. En 1985 Raúl Ricardo Alfonsín ganó la primera renovación parcial de la Cámara de Diputados, ayudado por el lanzamiento del Plan Austral; en 1987 perdió la de gobernadores por el abandono del referido plan; y en 1989 el candidato presidencial de su partido perdió la elección porque a las autoridades salientes la población les adjudicó la hiperinflación. Carlos Saúl Menem sacó buen provecho electoral del plan de Convertibilidad, en 1991, 1993, 1995 y 1997, perdiendo el candidato presidencial de su partido la elección de 1999, cuando fue el de la oposición quien

prometió mantener el tipo de cambio en "1 a 1" (de Pablo, 1996, documenta esto para todas las elecciones hasta la de 1995 inclusive).

Por razones de espacio, la relación entre las esferas política y económica locales no se analizará, como se analizó en el capítulo anterior la relación entre el Mundo y Argentina. En otros términos, se apelará al conocimiento del lector referido al contexto político en el cual se desarrolló la política económica durante la segunda mitad del siglo XX, pasándose directamente al planteo de las cuestiones (el contexto político de cada período fue descrito inmediatamente después del escenario internacional, en cada uno de los capítulos que componen la anterior parte de esta obra).

1. *La política económica, porción de la política general*

En de Pablo (1991) expliqué que parte de la dificultad planteada alrededor de la cuestión de si "la política tiene que depender de la economía o viceversa", es semántica, y por consiguiente sugerí distinguir entre *política general* —o "política política"— (en el sentido de ejercicio práctico del poder), *política económica* (porción de la política general que tiene que ver con los aspectos económicos de la realidad), *economía* (en sentido de análisis y resultados económicos) y *politización* (confusión de los planos del ser y deber ser).

Utilizando esta nomenclatura, la política económica depende de la política política, en tanto que la economía no depende "de nada" (mejor dicho: no depende de la política política, excepto a través de la política económica). Esto no tiene nada de particular, ya que lo mismo ocurre en el plano médico. La política médica depende de la política política, pero la medicina no. En base a su política general un gobierno puede privatizar, estatizar o dejar todo como está; en este sentido la política económica depende de la política general. De la misma manera que en base a su política general un gobierno puede dedicar más fondos a investigar la cura de determinada enfermedad, pero no puede ordenar su descubrimiento (creo que fue Alfred Marshall quien afirmó que "un gobierno puede ordenar imprimir las obras de Shakespeare, pero no puede ordenar escribirlas").

Esta relación de subordinación de la política económica, con respecto a la política general, explica la *importancia variable* que aquella tuvo de1ntro de ésta. Este hallazgo, por parte de un economista profesional, llama la atención porque incluye un elemento de sorpresa. Ocurre que los discípulos de Adam Smith hemos sido entrenados para suponer que la política económica de un país es todo lo que tiene en su mente y en sus objetivos, su presidente, los miembros del Congreso, y quienes integran la oposición política; y que si se plantea un conflicto entre la política económica y, digamos, las políticas exterior, educativa o de defensa, inevitablemente la decisión será adoptaba a satisfacción de la primera. Pero como digo, esto no es conocimiento, sino deformación profesional. Porque la Historia dice otra cosa.

El siguiente par de ejemplos ilustra cómo, a veces, la política general determina total o casi totalmente, la política económica. El primero fue el conflicto Malvinas, y el segundo la anulación de los contratos petroleros.

Malvinas. Roberto Teodoro Alemann fue ministro de Leopoldo Fortunato Galtieri a partir del 22 de diciembre de 1981. "Mi acción va a ser guiada fundamentalmente por 3 verbos: desinflacionar la economía, *desregularla y desestatizarla.* Los verbos denotan acción. Para desinflacionar atacaremos las causas que generan emisión monetaria, para desregular la economía le quitaremos regulación, medidas y sobre todo restricciones, que impiden a las actividades productivas el aumento de la producción o prestación de las mismas, y para desestatizarla, transferiremos en lo posible y convenientemente los patrimonios productivos que actualmente están en manos del Estado, a la actividad privada que quiera y pueda hacerse cargo de los mismos", afirmó el ministro el 24 de diciembre. "El orden es así: desinflacionar primero, después desregular y desestatizar, que pueden ir juntos", aclaró el 28 de enero de 1982.

Todo esto se estaba implementando el 1 de abril de 1982, cuando las Fuerzas Armadas decidieron recuperar por la fuerza las Islas Malvinas. "Casi todos los miembros del gabinete nacional nos enteramos de la ocupación de las islas el viernes 2 de abril, a las 7 de la mañana, durante una reunión convocada al efecto apenas pasada la medianoche"... Para la política económica entonces en curso, la operación militar planteó problemas absolutamente nuevos e imprevistos" (Alemann, 1982).

¿Qué hace un ministro de economía, en estas circunstancias? Renunciar. Difícil (de hecho, Alemann no lo hizo). Ignorar la novedad política, imposible. Entonces no tiene más remedio que incorporar las nuevas circunstancias, *ajustando su enfoque general a la nueva realidad.* Que a partir de abril de 1982 Alemann restringiera ciertas operaciones cambiarias no lo convierte en un súbito "controlmaníaco", que aumentara las erogaciones militares no lo convierte en un "gastopublicomaníaco". Sabiendo que, como consecuencia de las novedades políticas, difícilmente la economía "se luzca" en términos de indicadores (de hecho, la tasa de inflación aumentó, el dólar paralelo se disparó, la economía no creció, etc.) (1).

Anulación de los contratos petroleros. "La anulación de los contratos petroleros fue uno de los caballitos de batalla de la campaña electoral" (Garcia del Solar, 1996). El presidente Arturo Umberto "Illia no fue totalmente culpable; también lo fue la UCRP, por oposición a la UCRI de Arturo Frondizi" (de Gandia, 1983a), "impulsada a la vez por la ideología y el resentimiento... En palabras del diputado por la provincia de Cordoba Mario Roberto: 'nos plantean como única alternativa respetar los contratos o salvar la unidad del partido. Mucho me temo que así, como militantes, no tendremos opción'... En su fuero íntimo Illia no se oponía a los contratos y los habría respetado, si por él hubiera sido, aún valiéndose del argumento del 'hecho consumado'. Pero la

(1) Además de todo lo cual sufrió en lo personal. Como cuando en pleno "corralón bancario", durante 2002, fue insultado y casi golpeado, al ser reconocido caminando por la calle en la City porteña. Un periodista, de esos que dictan cátedra de ética delante de las cámaras de televisión, incentivaba su muerte civil.

anulación era un imperativo de la plataforma partidaria, y al partido radical no lo dominaba Illia sino Ricardo Balbín, quien entre sus nobles pasiones albergaba una implacable animadversión hacia Frondizi debida, seguramente, al resentimiento que le produjo el cisma encabezado por éste... Líder carismático del radicalismo, hombre de austeridad ejemplar, que por cuestiones de temperamento lamentablemente no había logrado adecuarse a los nuevos vientos que soplaban sobre los pozos petroleros, Balbín prometía que en caso de necesidad nos alumbraríamos con velas" (Perina, 1996).

"Hubo 2 criterios opuestos dentro de la UCRP. Un sector, encabezado por el presidente de YPF [Facundo Roberto Suárez], a quien respaldaba Illia, no descartaba una fórmula transaccional en tema tan espinoso, y discrepaba en muchos aspectos con el inspirado por el secretario de Energía y Combustibles [Antulio F. Pozzio], estimulado por [el vicepresidente de la Nación Carlos Humberto] Perette y la Comisión pro defensa del petróleo" (Menotti, 1998). "Pozzio, y su subsecretario Juan Sábato, respondían a directivas de Adolfo Silenzi de Stagni, principal crítico de los contratos petroleros" (de Gandia, 1983) (2).

Fundamentado en *80* (sic) considerandos, según uno de los cuales "todo esto demuestra, sin lugar a dudas, que los contratos petroleros resultan extremadamente onerosos e inconvenientes para la Nación", el decreto 744, del 15 de noviembre de 1963, declaró *nulos de nulidad absoluta*, por vicios de ilegitimidad y ser dañosos a los derechos e intereses de la Nación, a *10* de los *13* contratos relativos a la exploración y explotación de petróleo suscriptos por Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) entre el 1 de mayo de 1958 y el 12 de octubre de 1963; dispuso que YPF se hiciera cargo de todas las actividades que se fijaron a las empresas contratantes; y que el secretario de Energía y Combustibles, el presidente de YPF y el subprocurador del Tesoro a cargo de la Procuración [Alejandro R. Ahumada] representasen al Poder Ejecutivo en todos los actos que fueran necesarios a efectos del cumplimiento del presente decreto. El decreto 745, dictado en la misma fecha, dispuso lo mismo con respecto a los *3* contratos restantes.

"La anulación de los contratos petroleros fue una barrabasada" (Perina, 1996); "significó un duro golpe para la credibilidad jurídica del país" (Alsogaray, 1993); "por primera vez en la historia Argentina rompió unilateralmente un compromiso que no sólo garantizaba un gobierno sino el país entero" (Luna, 1984); "cambió definitivamente la historia en contra del presidente, porque le quitó la única posibilidad de apoyo real que podía tener en circunstancias adversas. El hecho no era simplemente que se anularan los contratos y se retrocediera en ese sector puntual de la economía argentina, sino la decisión de condenar la política de inversión" (Camilión, 1999); "obligó a

(2) Así que *ARTURO* SÁBATO colaboró con FRONDIZI para firmar los contratos petroleros, y *JUAN* SÁBATO colaboró con Illia para anularlos.

pagar alrededor de *$us 100 M.* de indemnización a las empresas" (Alsogaray, 1993) (entre *$us 120 M.* y *$us 200 M.*, según Luna, 1984).

Otra vez; ¿qué hace un ministro de economía, en estas circunstancias? Renunciar, no puede (porque, en función de lo que se dijo durante la campaña electoral, era lo que cabía esperar). Resistir la medida, cuando puede. Entonces no tiene más remedio que hacer lo que hizo el titular de YPF: "la producción no cayó, porque una interpretación *sui generis* de la anulación, hecha por la gestión económica y la conducción de YPF, trato por todos los medios de compatibilizar las decisiones políticas con las exigencias de la producción" (Di Tella, 1982). Como consecuencia de lo cual la *producción* de petróleo *aumentó 3,2%* entre 1963 y 1965, pero como el *consumo* subió *7,7%*, la *importación* pasó 5,8% del consumo en 1963, a *21,2%* en 1965. En otros términos, no cayó la producción pero se perdió el autoabastecimiento.

El anterior par de ejemplos ilustra situaciones extremas. Sin llegar a tanto, también muestra la importancia relativa de la política económica, dentro de la política general, el hecho de que durante la gestión de Alfonsín, a la semana estaban procesadas las Juntas Militares, pero el plan Austral demoró un año y medio en ser lanzado. Frondizi y Menem se destacan por la gran importancia que le asignaron a la política económica, dentro de su política general (3).

. . .

Dadas las circunstancias, es decir, la herencia recibida y los eventos imprevistos, el espacio para desarrollar la política económica, dentro de la política general, hay que *ganarlo.* "Aprendí del intento de reforma del sistema de salud de Estados Unidos, que el proceso político (*politics*) es tan importante como el contenido (*policy*), porque si el proceso político no funciona, la reforma —válida o no— no será implementada", afirmó quien fuera secretario del Tesoro de dicho país (Rubin, 2003).

Generalmente portador de "malas noticias" (todos los ministros se quieren inmortalizar, pero mientras el de Economía llega al bronce si baja el gasto público total, el resto de los ministros lo hace si aumentan los gastos correspondientes a sus carteras. ¿Cómo pretende alguien que haya relaciones "fluidas" entre el ministro de Economía de un país, y sus colegas de Gabinete?), el titular del equipo económico, como el bombero, *adquiere importancia dentro del gobierno en épocas de crisis,* de la cual puede salir muy bien (Domingo Felipe Cavallo, luego del Tequila) o muy mal (Cavallo, luego del "corralito"). Y como los ministros de economía saben que su importancia, o la resistencia a las presiones, depende de la sensación de crisis, con frecuencia viven

(3) FRONDIZI Y MENEM aparecerán varias veces juntos, a lo largo de este capítulo. Dado lo pasional que somos los argentinos, anticipo la furia de algunos lectores, dado que hoy FRONDIZI es considerado un estadista (lo es) y MENEM lo peor de lo peor (no lo es). Lo lamento, pero no puedo dejar de escribir lo que realmente pienso, para evitar la furia de algunos lectores.

preocupando a todo el mundo... aunque no al punto de generar una corrida cambiaria o bancaria.

Dentro de las circunstancias, la política general también afecta la política económica, en el sentido de que le fija objetivos, y le limita o impulsa el uso de determinados instrumentos. Más allá de la coyuntura, hay gobiernos "eficientistas" y gobiernos "distribucionistas"; hay gobiernos que prefieren pagar mayores tasas de interés a acordar con el FMI, etc. En un sentido fundamental, la dependencia de la política económica, de la política general, deriva de la *esencial no neutralidad de la política económica*, un punto que será desarrollado en el próximo capítulo de esta parte de la obra.

2. *La relación presidente-ministro*

En la sección anterior me ocupé de una de las fantasías que, implícitamente al menos, trasmitimos en las aulas de las escuelas de economía: la de pensar que la política económica ocupa la totalidad de los intereses y los esfuerzos del presidente de la Nación, los legisladores y los dirigentes políticos. Ahora corresponde ocuparnos de otra fantasía. Que luego del juramento, el ministro de Economía se dirige al despacho del primer mandatario, quien le informa cuáles son los objetivos económicos que se propone lograr en su gestión (la "Función social de bienestar", en lenguaje de los economistas), luego de lo cual el ministro vuelve a su oficina, identifica y estima cuantitativamente las restricciones (dotaciones factoriales, tecnología disponible), maximiza la función de bienestar sujeta a dichas restricciones, publica los resultados para que cada uno sepa a qué atenerse, y se pone a tomar café hasta que en algún momento... renuncia. A la luz de esta explicación; ¿por qué los titulares de los diferentes equipos económicos, se pasan algo así como 14 horas por día en su despacho, o en reuniones en la Casa de Gobierno, el Congreso, o el FMI?

Henry Kissinger, quien fuera asesor nacional de Seguridad y secretario de Estado del presidente Richard Milhous Nixon, dijo (cito de memoria) que para cada ministro, el presidente es, simultáneamente, *el jefe, el amigo y el alumno*. El jefe, por cuando le debe el puesto y, en última instancia, es quien ejerce la máxima responsabilidad ejecutiva; el amigo, por la relación que se desarrolla entre seres humanos sometidos a fuerte tensión; y el alumno, porque resulta deseable que sobre su propia especialidad, el ministro sepa más que el presidente.

Federico Pinedo complementa: "siempre he creído que el desempeño de la función ministerial implica no sólo la obligación de cuidar una determinada rama de la administración pública, sino el privilegio y la responsabilidad de tener participación en la decisión de los problemas generales de gobierno", afirmó al presentar su renuncia la tercera vez que fue ministro de economía (Pinedo, 1968). "El presidente debe reunirse con sus ministros, no es una cosa vertical, que me explico en los militares. Pero yo no soy militar. Un ministro siempre tiene que poder ver a su presidente. Un ministro no es sólo el encargado de una cartera, es un miembro del Consejo que gobierna. Nuestro

sistema de gobierno es un sistema *presidencial ministerial*, en que los ministros son rodaje no subalterno sino principalísimo, y un ministro se va no sólo por cosas de su ministerio, sino por las de otros. Claro, no es cuestión de irse por triquiñuelas, pero cuando los asuntos son de significación suficiente como para dar la orientación de un gobierno, un ministro se cree obligado a irse" (Pinedo, 1971a).

Clarísima la distinción entre el *ministro-consejero* y el *ministro-secretario*, que según Roberto Teodoro Alemann, Pinedo había aprendido durante el gobierno de Agustín Pedro Justo (1932-1938). Distinción que no sólo recomendaba, sino que aplicó en su propio caso: en 1962, luego de 19 días, dejó el ministerio por razones "extraeconómicas". En sus propias palabras, cuando lo nombraron a José Maria "Guido, me dan el ministerio de Hacienda, no el otro. Pero yo puse algunas condiciones: 'yo creo que debe subsistir el Congreso. Si los diputados peronistas son inhábiles para ser diputados, porque hay una ley que lo prohíbe, los mandos de ellos pueden ser anulados, pero no hay ningún motivo para anular el hecho electoral de los que lo votaron... Cuando cierren el Congreso yo me voy'. Y me fui" (4) (Pinedo, 1971a). "Le escribí al presidente manifestándole mi preocupación por las medidas políticas e institucionales que se habían tomado, que no coinciden —algunas de ellas— con mis puntos de vista" (Pinedo, 1968).

Otro aspecto de la personalidad y filosofía política de Pinedo, relevante en esta porción de la obra, es el siguiente: el denominado *Plan Pinedo* de 1940, descrito en el capítulo 4 de esta parte de la obra, necesitaba aprobación legislativa. El gobierno la logró en la cámara de Senadores, pero no en la de Diputados, por consideraciones de "política política". Entonces el ministro de economía Pinedo no titubeó en correrse hasta Mar del Plata, para entrevistarse con Marcelo Torcuato de Alvear, líder de la UCR, para persuadirlo y negociar. "La entrevista fue un acto de coraje político. Lo que en cualquier país se mira como normal, en aquella época era juzgado como un acto que transgredía normas éticas insoslayables. Pero además de coraje político, la actitud de Pinedo expresaba un intento de mirar el país a largo plazo" (Luna, 1980). Es más, Pinedo fracasó y presentó su renuncia. Y dio un nuevo paso con sentido constructivo. "Ardoroso en la lucha, a veces despiadado en la controversia" apunta José Heriberto Martínez en el prólogo de Pinedo (1971), "cuando [el presidente Ramón S.] Castillo le preguntó a quién debía designar para reemplazarlo al frente de la cartera de hacienda, sin titubear respondió: 'a José H. Martínez', es decir, la persona que al encabezar la crítica a la gestión de Pinedo con Alvear, había provocado su renuncia... Guiaba su acción el espíritu conciliador y el afán constructivo. El polemista acerado, muchas veces cáustico y mordaz, era en cambio propugnador apasionado de las soluciones de transacción". A propósito de Frondizi afirmó que "soy de los creen que debe pro-

(4) Junto con buena parte del Gabinete Nacional renunció el 20 de abril, como consecuencia del referido cierre parcial del Congreso de la Nación.

curarse que el gobierno del propio país, aunque esté en manos de adversarios, tenga éxito en sus gestiones" (Pinedo, 1968).

...

Hasta aquí la relación presidente-ministro se analizó desde el punto de vista de este último, pero también puede plantearse desde el ángulo presidencial. Prefiero hacerlo en términos más generales, enfocándola desde la perspectiva del dirigente político en general, quien tiene que tomar decisiones y no tiene por qué ser un técnico en economía. Al respecto observé 2 comportamientos extremos, uno de los cuales me preocupa más que el otro. El presidente, o el dirigente político, tiende a ignorar lo que dicen o escriben los economistas a quienes no digiere, por problemas *de piel*, pero "compra" de manera acrítica lo que dicen o escriben los economistas con los cuales, también de piel, coincide. La segunda postura me parece mucho más peligrosa que la primera, porque lleva a confiar demasiado en el economista. Mi consejo —lamentablemente, poco oído— a los dirigentes políticos cuya piel erizo, es que sean exigentes en el diálogo que mantienen con sus economistas preferidos, para no comprar "buzones" en el nombre de la afinidad ideológica o puramente personal.

...

¿Qué conocimiento mutuo previo existe entre el presidente de la Nación y su ministro de economía? Con increíble frecuencia, particularmente en los gobiernos militares, el primer mandatario y el titular del equipo económico se conocieron cuando el segundo juró, al hacerse cargo de la cartera. Produciéndose "buenas químicas", como entre Jorge Rafael Videla y José Alfredo Martínez de Hoz, pero que parecen ser más la excepción que la regla. En los gobiernos surgidos de las urnas, hay mayor conocimiento anterior en el caso de la Unión Cívica Radical (Illia y el equipo económico del partido; Alfonsín y Bernardo Grinspun), que en el caso del peronismo, que siempre buscó —al comienzo de su gestión— la colaboración empresaria (Miguel Miranda en 1946, José Ber Gelbard en 1973, Miguel Roig-Néstor Rapanelli en 1989). Sobre todo cuando un presidente elige a su primer ministro de economía, la decisión no se basa tanto en la idoneidad, como en la confianza (no ser traicionado), las obligaciones contraídas, etc. (5).

Conocimiento previo o no, para una gestión ministerial eficaz uno espera —además de idoneidad— *independencia* con respecto al sector vinculado a su cartera. Roberto Eduardo Viola presidió Argentina durante los 3 últimos trimestres de 1981. Con respecto al origen de sus ministros, aplicó la "teoría

(5) "Cada presidente tiene un sólo ministro de Economía como protagonista", afirmó ADOLFO MARTÍN PRUDENCIO CANITROT (*Ambito financiero*, 19 de marzo de 1996). Sólo en el caso de VIDELA se trató del primero —y único— titular del equipo económico. En los casos de FRONDIZI, JUAN CARLOS ONGANÍA Y ALFONSÍN, fue el segundo, y en el de MENEM, el cuarto.

de la representatividad", según la cual lo mejor para integrar el Gabinete Nacional, consistía en que los diferentes ministros representaran a los sectores respectivos. Como consecuencia de lo cual designó ministro de agricultura a Jorge Aguado, ex presidente de CARBAP, y ministro de Industria a Eduardo Valentín Oxenford, ex presidente de la Unión Industrial Argentina. Siempre critiqué este enfoque, llevándolo al absurdo. Porque si para poder ser un buen ministro hay que conocer los problemas en carne propia, entonces la cartera de educación debía estar en manos de un ignorante, la de salud en manos de un enfermo, y la de relaciones exteriores en manos de un... extranjero.

3. *Lo que puede hacer un presidente débil*

La Revolución Libertadora, que había derrocado a Juan Domingo Perón en setiembre de 1955, tenía un candidato presidencial preferido: Balbín. Las urnas dijeron otra cosa, como consecuencia de lo cual el 23 de febrero de 1958 Frondizi fue consagrado nuevo presidente de los argentinos.

La siguiente anéctoda documenta de manera elocuente la debilidad política inicial de su gestión: "la Junta Militar había dispuesto que los jefes más antiguos de las 3 armas pasaran por el domicilio de Frondizi, para acompañarlo al acto de trasmisión del mando. [El ministro de Interior] Alfredo Roque Vítolo repetía en rueda de amigos que hasta último momento no sabían realmente si esos militares acompañarían a Frondizi a la Casa de Gobierno a hacerse cargo de sus funciones como primer magistrado, o lo llevarían a prisión" (Menotti, 1998). ¿Cuántas crisis militares afrontó durante sus 47 meses de gestión? 32 (Pandolfi, 1968), 36 (Frigerio, 1990), 38 (Zavala, 1983). "Después de haber estudiado el proceso político-militar de este período, no he podido identificar a dicha cantidad" (Fraga, 1992). Curiosamente, sobre esta cuestión el principal destinatario apunta que "he tenido que parar 17 golpes durante mis años de gobierno" (Frondizi en Dickmann, 1983).

En estas condiciones objetivas, un presidente mediocre hubiera "durado", o hubiera renunciado, explicando que así no se podía trabajar. Asistido por Rogelio Frigerio y un conjunto de "jovencitos" (ejemplo: Oscar Camilión), incomprendido por muchos correligionarios y adversarios —él, con su estilo, no facilitaba en nada la comprensión—, reubicó a Argentina en el Mundo, impulsó la modernización tecnológica y económica (6), e intentó incor-

(6) La gestión FRONDIZI no debe ser evaluada ni sola ni principalmente por los indicadores macroeconómicos de corto plazo (PBI, inflación, etc.). Por un lado, la reactivación economica verificada durante la gestión ILLIA no hubiera existido sin la capacidad instalada generada durante la gestión FRONDIZI. Me gustaría conocer la opinión ingenieril al respecto, pero siento que en materia industrial hay un antes y un después de Frondizi (IDEA, originalmente Instituto para el Desarrollo de Ejecutivos en Argentina, nació en 1960, para desarrollar "capital humano", complementario a las nuevas exigencias de las inversiones "modernas"). La educación universitaria privada también nació durante su gestión.

porar a los peronistas al sistema político, con sus votos para llegar a la presidencia, y compitiendo con ellos 4 años después. El fracaso "por poco", en este último episodio, precipitó su caída.

En el capítulo 2 de esta parte de la obra se analizó la cuestión de "¿hombre o circunstancia?". La gestión presidencial de Frondizi ejemplifica hasta dónde puede llegar la determinación personal, luchando contra circunstancias adversas.

4. *Lo que no pueden hacer ministros fuertes, con presidentes débiles*

Durante la presidencia de Guido (29 de marzo de 1962-10 de octubre de 1963) el ministerio de Economía estuvo en manos de Pinedo durante 19 días (tercera vez que ocupaba el cargo), Álvaro Carlos Alsogaray durante 224 días (segunda vez en el cargo), Eustaquio A. Méndez Delfino durante 155 días (se traslado de la presidencia del BCRA), y Martínez de Hoz durante 144 días. Los 3 primeros en ese momento tenían no solamente suficientes conocimientos técnicos como para ocupar la titularidad del equipo económico, sino también experiencia y contactos internacionales (Martínez de Hoz, en 1963, podría estar haciendo sus primeras armas, pero no sus antecesores).

Sin embargo, no pudieron evitar el aumento del tipo de cambio real y de la tasa de inflación, la recesion económica y la desocupación. ¿Por qué? Como estudiante de economía de la época, escuchaba que esto se debía al "monetarismo" aplicado por las autoridades, cuando debían basar su accionar en el "estructuralismo". Con los años llegué a la conclusión de que esta explicación no tiene nada que ver con la realidad.

La realidad es que, más allá de la herencia recibida, el *vacío político* dentro del cual tuvo que formularse la política económica a partir del 29 de marzo de 1962 (detrás del presidente Guido estaban las Fuerzas Armadas divididas, a punto tal que "se fueron a las manos" en setiembre de 1962 y abril de 1963), limitaba severamente lo que se podía hacer, y lo que cabía esperar como reacción de la población, a la iniciativa pública. "En los momentos que vivimos, la solución que se le de a algunos de los problemas político-institucionales, condiciona la posibilidad de que puedan abordarse con probabilidad de éxito, las difíciles cuestiones que plantea la situación económica y financiera que atravesamos", afirmó Pinedo al aceptar el ministerio de Economía. "Con disciplina fiscal y monetaria el peso argentino puede ser una moneda tan sana como cualquiera; y por mi parte estoy absolutamente decidido a hacer para conseguirlo todo lo posible; diría todo lo necesario... Hay fases de la economía en que sin una política crediticia extremadamente dura no se puede mantener una moneda... por consiguiente no hay más remedio que persistir en esa política de dureza, aunque ello sea doloroso. Estamos en uno de ellos, en que toda la expansión crediticia deprime el valor de la moneda, y si se trata de una moneda como el peso, de libre convertibilidad, expele las divisas" (Pinedo, 1968). Diagnóstico bien realista, que ubica a la situación política en el centro del análisis "económico", y que además constituye una nítida descripción de lo que la literatura especializada, desde mediados de la

decada de 1970, denomina el *enfoque monetario de la balanza de pagos* (Frenkel y Johnson, 1976).

Más allá de las reservas técnicas que se puedan formular, también las gestiones Gelbard y Cavallo [2001] resultaron fuertemente condicionadas por la contundencia y el vacío políticos, respectivamente.

"El programa económico [de Gelbard] fue lanzado con cierta espectacularidad y presentado como revolucionario, lo cual obedeció al deseo de evitar un enfrentamiento con los sectores de izquierda, que habían sido puestos al margen de esta área fundamental" (Di Tella, 1983); "durante la campaña electoral que terminó en las elecciones de setiembre de 1973 el programa económico sufrió los avatares de dicha campaña, lo cual debilitó la alianza con los empresarios" (Leyba, 1990). A lo cual hay que agregar la espectacularidad de la forma en que el poder se ejerció en forma concreta. "Grupos de jóvenes armados con escopeta de cano recortado y pistolas custodiaban las puertas de acceso en el edificio de Ferrocarriles Argentinos. Mientras tanto en la Sala de situación no más de un centenar de asistentes mantenía anoche acaloradas discusiones en torno de la conducción del organismo... El Comando Patria Peronista ocupó la secretaria nacional de Turismo... Ayer poco después de las 18, los empleados de la Sección Remolques tomaron el edificio de la Flota Fluvial del Estado Argentino... Continuó la ocupación del edificio del ministerio de Agricultura... La Juventud Peronista de Parques Nacionales ocupó el edificio del organismo" (*La Nación*, 14 de junio de 1973). Tan era así que ese mismo día Juan Manuel Abal Medina, secretario general del Movimiento Nacional Peronista, en discurso pronunciado por radio y televisión afirmó: "un proceso revolucionario es la tarea más exigente, más seria y severa a que se enfrenta un pueblo. Jamás será cumplida sin una disciplina sólida que nace en la confianza plena que merece la conducción del general Perón. Por eso la indispensable participación del pueblo en este proceso histórico debe ser orgánicamente encuadrada en el Movimiento Nacional Peronista. Cualquier acción que escape de este principio esencial sirve objetivamente a los propósitos del continuismo revolucionario. Por todo ello señalamos a los compañeros peronistas que se encuentran en estos momentos participando en la ocupación de edificios y dependencias públicas o privadas, que deben desalojarlas en el más breve plazo". En el mismo tenor, "el 18 de junio de 1973, a las 18 horas, reasumió su cargo el subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Horacio Zubiri. Como se recordará, el 14 de junio un grupo de personas irrumpió en su despacho, obligándolo a ofrecer su renuncia. Previamente el grupo había tomado el edificio ministerial, constituyendo una 'comisión interventora' que se hizo cargo de la situación" (*La Nación*, 19 de junio de 1973). "El desequilibrio entre la aparente incapacidad de controlar a los guerrilleros y la capacidad de controlar a los empresarios preanunciaba, para algunos, el fin del capitalismo en Argentina. ¡Este era el clima que rodeaba el plan económico en 1973!" (Canitrot, 1978). "Para los 'vanguardistas revolucionarios' éramos 'reacccionarios', y para el *establishment* éramos 'peligrosos'" (Leyba, 2003).

"La Argentina de hoy [6 de marzo de 2001] no se entiende sino a partir de las 3 siguientes verdades fundamentales: *el presidente de la Nación* [Fernan-

do De la Rúa] *utiliza un proceso decisorio de terror; no lo va a cambiar; y a él no lo van a cambiar antes de 2003* (7). Esto no lo digo ahora, lo vengo diciendo desde el 10 de diciembre de 1999, y lo tengo que repetir cada vez que ocurren episodios como el que se desencadenó a media tarde del viernes pasado, cuando se produjo la renuncia de José Luis Machinea al cargo de ministro de economía de la Nación... Escribí estas líneas a mediodía del domingo [5 de marzo]. Por consiguiente no sé quién va a reemplazar a Machinea. Si el nuevo ministro de Economía es Ricardo López Murphy, se habrán evitado males mayores, pero junto al cariño y respeto que me merece el hasta ahora ministro de Defensa, no sobreestimemos su aporte, dado el gobierno del cual forma parte. Porque si vamos a hablar en serio no le demos vuelta: el problema es el presidente" (de Pablo, 2001) (8). López Murphy fue ministro de Economía durante 15 días, siendo reemplazado por Cavallo, a quien le predije que a él le iba a ir mal, aunque a su gestión le fuera bien —ni siquiera esto ocurrió—, y que iba a terminar preso. Y lamentablemente, así fue (9).

...

Néstor Jorge Salimei y Grinspun son buenos ejemplos de la situación contraria: aquella en la cual la gestión ministerial *debilita el capital político inicial* de un gobierno (la Revolución Argentina y la gestión Alfonsín, respectivamente). Roig y Rapanelli pueden también ser incluidos en esta categoría, aunque Menem —fundamentalmente por sus discursos, y las medidas estructurales adoptadas simultáneamente por el ministro Roberto Dromi [leyes de emergencia económica y reforma del Estado]—, evitó una erosión mayor de su capital político.

Dado el enfoque aplicado por Salimei, a fines de 1966, es decir, 6 meses después de iniciada la Revolución Argentina, los analistas políticos y los entusiastas del movimiento de fuerza —no los dirigentes políticos desplazados— preguntaban "dónde está la revolución". Por eso, en el capítulo 8 de la anterior parte de esta obra, me pregunté si Salimei no había sido "el último ministro radical", y afirmé que Krieger Vasena "salvó" a la Revolución Argentina.

El caso Grinspun fue mencionado en el capítulo 2 de esta parte de la obra, a propósito del análisis de la importancia relativa del hombre y las circunstancias, en la explicación de la realidad. "Conocí personalmente [a Alfonsín] el 5 de abril de 1983, cuando inauguró la serie de entrevistas que *El Cronista Comercial* le hiciera a los candidatos presidenciales a la elección que tuvo lugar el 30 de octubre de dicho año... De la referida entrevista me quedaron un par de ideas: la primera es que a Alfonsín-persona la economía no era algo

(7) La Historia dice que acerté en 2 de las 3 aseveraciones. No está mal.

(8) Esta fue una de mis columnas periodísticas que tuvo más impacto instantáneo.

(9) Convirtiéndose en chivo expiatorio de todos los problemas que existen, como también de algunos que no existen. Como lo fueron PINEDO, luego de 1962, ADALBERT KRIEGER VASENA a partir de 1970, y MARTÍNEZ DE HOZ a partir de 1981. ¿Quién será el próximo?

que le llamara la atención. La segunda, muy conectada con la primera, es que Alfonsín-dirigente político, delegaba los aspectos económicos de la realidad. ¿En quién? En alguien elegido por consideraciones extraeconómicas, como la confianza. Ejemplo: Grinspun, presente en la entrevista" (de Pablo, 1986). Pues bien, como se viera en el capítulo 13 de la anterior parte de la obra, en algo más de 1 año Grinspun le hizo evaporar a Alfonsín el "capital" que había generado delante del mundo económico, cuando al triunfar en las urnas le hizo perder el invicto a los peronistas.

5. *Política en gobiernos militares*

La última fantasía que será analizada en este capítulo de la obra, es una que no cultivaron tanto los economistas cuanto algunos propugnadores de reformas económicas que había que introducir "para bien del país", pero creían que sería imposible adoptarlas por parte de gobiernos surgidos de las urnas.

No estoy diciendo que en Argentina los golpes de Estado obedecieron a consideraciones exclusiva o principalmente económicas. Estoy diciendo que, decidida la interrupción de gobiernos surgidos por las urnas, y convocados algunos civiles para colaborar con gobiernos militares, algunos dijeron "por qué no", pretendiendo que las reformas que según ellos había que introducir, sólo podrían serlo por gobiernos que no estuvieran sujetos a la "tiranía" de las urnas, o a la competencia política. Como se verá de inmediato, la experiencia local muestra que, en buena medida, ésta es una fantasía.

Lo es porque "los militares" tienen sus simpatías y antipatías políticas, consiguientemente tienen sus divisiones internas —que en buena medida reproducen el espectro político civil—, y esto inevitablemente se traslada a la gestión. Durante la Revolución Argentina, el "liberalismo" de Krieger Vasena tuvo que convivir con el "nacionalismo" de Guillermo Borda (ministro de Interior) y Roberto Roth (secretario general de la Presidencia). ¿Qué tienen en común las "visiones" económicas de Videla, Viola, Galtieri y Reynaldo Benito Antonio Bignone? El Proceso de Reorganización Nacional delegó en un civil la cartera económica (Martínez de Hoz), pero cuando éste intentaba "tocar" algo de, por ejemplo, Fabricaciones Militares, el encargado hablaba con... sus mandos naturales. Además de lo cual, y tampoco debería sorprender, los militares también desean desarrollar buenas imágenes delante de la población, y por consiguiente cuando tienen destinos civiles (un sindicato, una empresa pública, etc.), arrancan con la instrucción de "desmantelar la obra social, racionalizar, privatizar, etc.", y a la semana le presentan a sus superiores...un plan de inversiones.

Los gobiernos militares han tenido, encima, el problema de que, agotados en el proceso de realizar el golpe de Estado, cuando éste triunfa buscan contra reloj darle contenido. Quien no haya estado expuesto a este tipo de experiencias, o no las haya analizado, es decir, la enorme mayoría de la población, cree que "hay tiempo y recursos para todo", y que por consiguiente los nuevos gobiernos tienen todo planificado. Fantasía total. Como toda acción concreta, un golpe de Estado es un riesgoso evento de resultado incierto.

Por consiguiente, para aumentar la probabilidad de éxito, al mismo se le asignan todos los esfuerzos. Vaya usted a hablar con un general, para discutir la política económica a aplicar luego del golpe, 2 días antes de su estallido previsto, y encontrará a una persona "distraída"... en lograr que el golpe tenga éxito. Esto es cierto aún en los gobiernos militares aparentemente menos improvisados. *La "Revolución Argentina", análisis y prospectiva* (Depalma, 1966), buscó que el referido pronunciamiento militar tuviera su "libreto", pero como bien se dijo, "el momento de responsabilidad es profundamente esclarecedor, especialmente para alguien de formación académica. Obligado súbitamente a hacer la transición de reflexión a decisión, debí aprender la diferencia entre una conclusión y una política. Ya no bastaba ser plausible en argumentos, había que ser convincente en acción. Los problemas ya no eran teóricos, los interlocutores ya no eran polemistas en un debate sino países soberanos, algunos de los cuales poseían fuerza para hacer prevalecer sus opiniones" (Kissinger, 1979).

Por último, pero no menos importante, los gobiernos militares no son eternos, siendo sucedidos por otros, surgidos de las urnas. Esto también le pone límites a la política económica que pueden desarrollar. "La privatización de los servicios públicos era difícil llevarla a cabo en esos momentos [1976-1981], tanto por la naturaleza misma de sus actividades como por el monto del capital necesario y la relativa ineficiencia de las empresas. A ello habría que añadir la filosofía política existente, es decir, las fuertes corrientes de la opinión pública nacional, que sostenían que este tipo de empresas debía ser mantenida en manos del Estado... También se aducía que la transferencia de un servicio público a una empresa privada, realizada por un gobierno de facto, no ofrecía la seguridad jurídica necesaria para encarar las inversiones requeridas (10). La opinión predominante al respecto en la mayoría de los partidos políticos, así como experiencias pasadas, indicaban la gran probabilidad de una futura expropiación o estatización, a lo cual ninguna empresa privada quería exponerse... Las más importantes empresas del Mundo desfilaron por mi despacho. Todas, sin excepción, manifestaron no tener ningún interés en tomar a su cargo la operación del sistema telefónico, por temor a que en posibles cambios de gobierno se les aplicaran políticas de tarifas insuficientes, o directamente se las expropiara o estatizara. La experiencia de 1947 [sic] en adelante evidentemente pesaba sobre ellas" (Martínez de Hoz, 1991).

6. *Política económica al final de los gobiernos*

Tomamos decisiones en base a lo que creemos que vaya a pasar. Por consiguiente, si bien un gobierno retiene el poder formal hasta el último día de su mandato, en sus *etapas finales* su poder real se va evaporando (11),

(10) Aunque Chile privatizó con gobierno militar.

(11) En Estados Unidos denominan *lame duck* (pato cojo o rengo) al funcionario cuyo poder real se va evaporando.

porque a medida que pasa el tiempo más y más las decisiones del sector privado son adoptadas en base a lo que se cree que van a hacer *las autoridades entrantes.*

"Las etapas finales" de los gobiernos son muy variables desde el punto de vista del calendario: *días* en el caso de Frondizi, 2 años en el de Alfonsín, casi 3 en el de la Revolución Argentina y otro tanto en el Proceso de Reorganización Nacional.

La política económica y los resultados económicos se ven afectados en 2 sentidos, durante las etapas finales de los gobiernos. Por una parte, dado que la población adopta decisiones en base a lo que espera de las nuevas autoridades, los resultados económicos se *independizan* cada vez más de la política económica actual. El ministro de economía del gobierno saliente reza para que la población crea que el próximo gobierno vaya a ser uno "bueno", y por consiguiente no adopte medidas preventivas (nueva aplicación del modelo Arca de Noé, o Diluvio Universal, explicado en el capítulo 2 de esta parte de la obra). Esto le ocurrió a Jorge H. Wehbe, cuando Alfonsín le hizo perder el invicto al justicialismo en las urnas. En efecto, el tipo de cambio paralelo se desplomó como consecuencia del resultado electoral del 30 de octubre de 1983. El jueves 27 había cotizado a $a 29 por dólar, cayendo a $a 28 el viernes 28 (útima cotización anterior a la elección), a $a 26 el lunes 31, y a $a 22 el 22 de noviembre, recuperando el mismo valor *nominal* de fines de octubre, el 9 de diciembre, víspera del cambio formal de autoridades (la *brecha* entre los tipos de cambio paralelo y oficial, que el viernes 28 de octubre se había ubicado en *79%*, cayó a *60%* el lunes 31 y a *20%* el 22 de noviembre).

Un caso que no pertenece a las etapas finales de un gobierno, pero que por su dinámica se comportó como tal, es lo que en el capíulo 11 de la anterior parte de la obra se denominó la "transición Videla-Viola". Por aplicación del principio de que el sector privado le presta atención a las autoridades entrantes, el 24 de agosto de 1980, es decir, antes de que se iniciara el proceso de designación del presidente Viola, publiqué un artículo titulado *Martínez de Hoz debe renunciar* (12), que comenzaba así: "No estoy dinamitando el Proceso de Reorganización Nacional, ni llevando al extremo mi sentido del humor, y mucho menos en busca de un incomprendido, maldecido y al mismo tiempo codiciado cargo público... Dadas las características del Proceso no sería difícil de imaginar que durante el último trimestre de 1980 y el primero de 1981 existiese una colaboración muy estrecha entre Martínez de Hoz y su sucesor... Pero que tiene claros costos administrativos, anímicos para los participantes, y nada despreciables costos de interpretación por parte del sector privado... Existe una alternativa mejor: que en el mismo momento en que la Junta designe al nuevo presidente de la Nación, éste de a conocer su ministro

(12) Que el director del semanario, por prudencia, reescribió así: "¿Debe renunciar MARTÍNEZ DE HOZ?".

de Economía, y en ese mismo instante Martínez de Hoz presente su renuncia, de modo que inmediatamente comience a actuar *con plenos poderes* el ministro de Economía del próximo presidente" (de Pablo, 1980). Como se explicó en el referido capítulo esto no ocurrió, y la transición Videla-Viola se convirtió en un episodio antológico... y costoso.

La otra cuestión importante en las etapas finales de los gobiernos, es que al evaporarse su poder real, las autoridades salientes quedan más expuestas a la acción de los grupos de presión. Como consecuencia de lo cual la legislación deja de ser general, para convertirse en *específica*. El cuadro Nº 1 muestra ejemplos de dicha legislación, dictada en las etapas finales de la Revolución Argentina, el gobierno peronista entre 1973 y 1976, el Proceso de Reorganización Nacional y Alfonsín.

VENTAJAS MUY ESPECÍFICAS, AL FINAL DE LOS GOBIERNOS

Cuadro Nº 1

L = ley; D = decreto; D-L = decreto-ley; R = resolución; I = instrucción; Ci = circular; Co = comunicación; Cot = comunicado telefónico.

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
					REVOLUCION ARGENTINA
D (Junta)	52	17	6	1970	Promoción marina mercante
L	18.717	26	6	1970	Paraliza juicios contra Compañía Azucarera Tucumana
L	18.768	8	9	1970	CIFEN abona obligaciones Compañía Azucarera Tucumana
L	18.776	9	9	1970	Continuación explotación ingenios por administrador publico
L	18.778	11	9	1970	Paraliza y suspende juicios contra Las Palmas del Chaco Austral
L	18.790	21	9	1970	Concede espera a obligaciones 3 empresas que cerraron sus plantas
L	18.793	21	9	1970	Subsidio a productores laneros de Santa Cruz
D	1.737	14	10	1970	Garantía a Banco Industrial, de créditos otorgados a empresas en dificultades
L	18.832	12	11	1970	Continuación, por razones de interés publico, de empresas quebradas
D	2.556	2	12	1970	CIFEN abona deudas laborales de ingenios azucareros
D	2.925	22	12	1970	Pago de garantía horaria a obreros del sector frigorífico
L	18.901	30	12	1970	Apoyo financiero para locatarios con incapacidad económica
D	3.178	31	12	1970	Declara de interés público continuación explotación Compañía Papelera Norte Santa Fe
L	18.960	26	3	1971	CIFEN abona deudas laborales Compañía Papelera Norte Santa Fe
D	206	6	4	1971	Declara desierto concurso, y autoriza instalación planta para producir aluminio
L	18.984	16	4	1971	Paraliza lanzamientos de inmuebles expropiados por ley 17.605
L	19.000	20	4	1971	Promoción pesquera
L	19.026	6	5	1971	Poder Ejecutivo paga deudas de ingenios con productores cañeros
D	1.119	10	5	1971	Apoyo a empresas privadas de aeronavegación
D	2.219	6	7	1971	Publicidad oficial, solo vía TELAM
L	19.113	7	7	1971	Subsidio para que cooperativa Martín Fierro compre frigorífico The Smithfield
L	19.181	20	8	1971	CIFEN abona obligaciones de ingenios azucareros
L	19.182	20	8	1971	Expropia colección obras de arte Torcuato Di Tella
L	19.194	27	8	1971	Autoriza renegociar convenios con ingenios azucareros
L	19.198	30	8	1971	Aprueba contrato con ALUAR, para instalar planta productora de aluminio
L	19.199	30	8	1971	Central hidroeléctrica de Futaleufú
D	3.411	30	8	1971	Aprueba contrato para instalar planta para fabricar aluminio
L	19.211	6	9	1971	Pensión mensual y vitalicia a premios Nóbel
L	19.290	5	10	1971	Suspende tramites ejecución sentencias juicios hipotecarios
L	19.322	26	10	1971	Crea Instituto de Servicios Sociales Bancarios

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	19.375	20	12	1971	Crea Comisión Plan Huarpes, para desarrollar economía Provincia de San Juan
D	1.309	8	3	1972	Declara desierta licitación, y autoriza instalación de una planta para producir papel prensa
L	19.597	27	4	1972	Producción, industrialización y comercialización de azúcar. Crea Fondo nacional azucarero
L	19.611	3	5	1972	Poder Ejecutivo paga deudas con productos cañeros de Paz y Posse
L	19.614	3	5	1972	Amplia promoción provincia de Tucumán
D	2.559	3	5	1972	Centro prioritario de turismo en Tucumán
L	19.640	16	5	1972	Promoción industrial en Territorio Nacional de Tierra del Fuego
L	19.648	17	5	1972	Declara de interés nacional explotación, industrialización y comercialización de carbón
D	4.078	28	6	1972	Beneficios impositivos a inversores nac. suscrip. acciones planta aluminio Puerto Madryn
D	5.301	9	8	1972	Desestima proyectos automotrices provincia de Tucumán
D	5.302	9	8	1972	Negocia con quienes presentaron proyectos desestimados por decreto 5.301/72
L	19.787	16	8	1972	Promociona y protege música argentina
L	19.831	11	9	1972	Promoción industria naval
L	19.840	19	9	1972	Facilidades a Industrias Llave, para pagar deuda previsional
D	6.479	21	9	1972	Subsidio a construcción de barcos pesqueros
D	6.564	26	9	1972	Autoriza a Saab Scania, a establecerse en provincia de Tucumán
L	19.856	27	9	1972	Garantía horaria industria frigorífica
D	6.945	6	10	1972	Necesidad de autorización previa para importar aluminio
D	6.956	6	10	1972	Aprueba contrato para instalar planta para fabricar papel prensa
L	19.938	9	11	1972	Promoción industria minera
L	19.955	20	11	1972	Prioridad a Comahue, energía eléctrica producida en El Chocón
L	19.990	30	11	1972	Bases política integral algodón
L	19.994	4	12	1972	Defensa riqueza forestal
L	20.003	5	12	1972	Reintegros y exenciones a proveedores de CADIPSA
L	20.053	28	12	1972	Tarifa energía eléctrica para ALUAR
L	20.086	9	1	1973	Crea Fondo de Contribución al Desarrollo Plan Siderúrgico Argentino
D	174	9	1	1973	Declara de interés público continuación explotación La Bernalesa y Gaby Salomón
D	604	25	1	1973	Contrato con Alcalis Patagonia para instalar planta en provincia Río Negro
D	1.911	14	3	1973	Garantía horaria industria frigorífica
L	20.240	30	3	1973	Régimen laboral personal Dirección General Impositiva
L	20.289	18	4	1973	Fondo estímulo Administración Nacional de Aduanas
L	20.380	18	5	1973	Promoción libro argentino
L	20.447	22	5	1973	Promoción Marina Mercante Nacional
D	4.757	22	5	1973	Promoción industria textil algodonera
D	4.758	22	5	1973	Promoción producción maquinaria, equipos e implementos, para uso vial
L	20.474	23	5	1973	Estado participa en Opalina Hurlingham
L	20.475	23	5	1973	Jubilación minusválidos
L	20.476	23	5	1973	Normas de funcionamiento Consejo Profesional de Ciencias Económicas
					PERON-PERON
L	20.986	13	8	1975	Subsidio a centro de rehabilitación
L	21.056	17	9	1975	Promoción turismo en líneas de transporte
L	21.065	23	9	1975	Declara de utilidad publica ejecución proyectos IAME
L	21.128	30	9	1975	Transportistas deben pagar 1% de fletes a Obra Social
L	21.145	30	9	1975	Reduce tarifa de transporte y hoteles estatales a compañías argentinas teatro y variedades
L	21.148	30	9	1975	Compensación especial para zafra azucarera de 1975
L	21.195	30	9	1975	Regularización servicios clandestinos de obras sanitarias
L	21.222	30	9	1975	Crea museo de trabajo y movimiento obrero argentino
D	206	16	1	1976	Pago extra a productores de tabaco correntinos y misioneros
D	648	18	2	1976	Declara de manifiesta irregularidad concesión a Italo
D	879	5	3	1976	Autoriza creación y funcionamiento provisorio Universidad sindical bancaria
					PROCESO DE REORGANIZACION NACIONAL
Co(BCRA)	C 539	10	12	1982	Recomienda a instituciones financieras que no sigan juicios contra deudores hipotecarios

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	22.702	29	12	1982	Extiende a Catamarca y San Luis beneficios establecidos por ley 22.021
L	22.763	24	3	1983	Importaciones del Estado deben transportarse por aviones nacionales
D	1.622	30	6	1983	Asignación por productividad para personal JNG
D	2.224	31	8	1983	Personal Tribunal Cuentas Nación cobra suplemento por función fiscalizadora calificada
L	22.973	11	11	1983	Extiende a San Juan beneficios establecidos por ley 22.021
Co(BCRA)	A 411	18	11	1983	Apoyo financiero a industria frigorífica
L	23.013	6	12	1983	Fondo estímulo personal Dirección General Impositiva y Aduanas
L	23.018	7	12	1983	Reembolso adicional a exportaciones sur río Colorado
					ALFONSIN
L	23.673	7	6	1989	Crea boleto para estudiantes secundarios

El cuadro N º 1 documenta que una parte importante de las ventajas logradas por individuos o empresas, sectores o regiones, lo fueron durante las últimas etapas de los gobiernos. Y también que, afortunadamente, dicha práctica fue disminuyendo con el tiempo.

Referencias

Alemann, R. T. (1982): "La política económica durante el conflicto austral. Un testimonio", *Anales*, Academia nacional de ciencias económicas.

Alsogaray, A. C. (1993): *Experiencias de 50 años de política y economía argentina*, Planeta.

Camilión, O. (1999): *Memorias políticas*, Planeta.

Canitrot, A. (1978): "La viabilidad económica de la democracia: un análisis de la experiencia peronista 1973-76", *CEDES*, Estudios sociales 11, mayo.

de Gandia, E. (1983): "Prólogo", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds.(1983): *Arturo Frondizi*, Depalma.

de Gandia, E. (1983a): "El problema del petróleo argentino", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds. (1983): *Arturo Frondizi*, Depalma.

de Pablo, J. C. (1980): "Martínez de Hoz debe renunciar", *Mercado*, 21 de agosto.

de Pablo, J. C. (1986): "3 años de gobierno democrático", *El cronista comercial*, 10 de diciembre.

de Pablo, J. C. (1991): "Política, política económica, economía política y politización", *Criterio*, 14 de marzo.

de Pablo, J. C. (2001): "El problema es el presidente", *El cronista*, 6 de marzo.

Dickmann, G. H. (1983): "Entereza y templanza", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds. (1983): *Arturo Frondizi*, Depalma.

Di Tella, G. (1982): "La Argentina económica, 1943-82", *Criterio*, 55, 1894-95, 24 de diciembre.

Di Tella, G. (1983): *Argentina under Perón, 1973-1976*; Macmillan (en castellano, *Perón-Perón*, Sudamericana).

Fraga, R. (1992): *El ejército y Frondizi*, Emece.

Frenkel, J. A. y Johnson, H. G. (1976): *The monetary approach to the balance of payments*, Allen.

Frigerio, R. (1990): "Testimonio", en: Di Tella, G. y Rodríguez Braun, C. (1990): *Argentina, 1946-83. The economic ministers speak*, Macmillan.

García del Solar, L. (1996): "La política exterior del gobierno de Arturo Illia", en: Jalabe, S. R., ed.: *La política exterior argentina y sus protagonistas*, Grupo editor latinoamericano.

Kissinger, H. (1979): *Mis memorias*, Atlántida.

Leyba, C. R. G. (1990): "Testimonio", en: Di Tella, G. y Rodríguez Braun, C. (1990): *Argentina, 1946-83. The economic ministers speak*, Macmillan.

Leyba, C. R. G. (2003): *Economía y política en el tercer gobierno de Perón*, Biblos.

Luna, F. (1980): "La entrevista Pinedo-Alvear", *Vigencia*, enero.

Luna, F. (1984): *Argentina, de Perón a Lanusse*, Sudamericana.

Martínez de Hoz, J. A. (1991): *15 años después*, Emece.

Menotti, E. E. (1998): *Arturo Frondizi*, Planeta.

Pandolfi, R. (1968): *Frondizi por él mismo*, Galerna.

Perina, E. (1996): *La Argentina acosada. Ideologías vs. Nación*, Sudamericana.

Pinedo, F. (1968): *Trabajoso resurgimiento argentino*, Fundación del banco de galicia y buenos aires.

Pinedo, F. (1971): *Argentina. Su posición y rango en el mundo*, Sudamericana.

Pinedo, F. (1971a): "Reportaje", *Competencia*, 7 de octubre.

Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds. (1983): *Arturo Frondizi*, Depalma.

Rubin, R. E. (2003): *In an uncertain world. Though choices from Wall Street to Washington*, Random House.

Zavala, J. O. (1983): "Racionalización administrativa y decision política", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds. (1983): *Arturo Frondizi*, Depalma.

CAPÍTULO VI

CLAVES DE LA POLÍTICA ECONÓMICA

Los 2 capítulos anteriores analizaron el marco internacional, y el político interno, respectivamente, dentro del cual se plantea una política económica. La conclusión es clara: *nadie es ministro de economía en el vacío*, es decir, independientemente de las circunstancias políticas y económicas que se viven en el Mundo en ese momento, o de la clase de gobierno y estilo presidencial del cual se forma parte.

Dentro de este contexto, el presente capítulo se dedica a analizar aspectos más técnicos de la gestión económica.

1. *La "escena" de la política económica*

Imagine la siguiente escena: un lago, un sol brillante, una suave brisa que acaricia la piel, usted está en un bote con una hermosa mujer (el teorema es simétrico), y mientras usted rema de manera acompasada ella prepara emparedados y un refresco. Ahora imagine otra escena: un río caudaloso, llueve a más no poder, prácticamente no se ve nada, usted está a cargo de un gomón donde hay 9 personas, todas gritan, la mayoría lo insulta, y encima parece que los remos están rotos.

Pues bien, si usted cree que la tarea del ministro de economía se desarrolla en la primera escena, está muy pero muy equivocado; se desenvuelve en la segunda (1).

Gobernar es algo específico, distinto de polemizar, ofenderse o hacerse la víctima. Gobernar implica elegir el *eje* o el criterio en base al cual se va a decidir; saber que dada la esencial no neutralidad de la política económica (cuestión que será analizada más adelante, en este mismo capítulo de la obra), inevitablemente las decisiones generarán ganadores y perdedores, y que por consiguiente quien gobierna estará expuesto a presiones e insultos fortísimos (2);

---

(1) "El ministro debería ocuparse de preparar el ambiente para que parezca un lago tranquilo" (RODOLFO SANTÁNGELO).

(2) Maquiavelo, en *El príncipe*, había notado que como consecuencia de cualquier disposición gubernamental, los ganadores no la agradecen, porque la consideran como algo que les correspondía, mientras que los perdedores critican abiertamente a quién la adoptó.

y tener el coraje de decidir antes de contar con toda la información "imprescindible" para tomar decisiones. Implica también *inspirar*, para convocar colaboradores y desatar energías en el sector privado.

Es difícil imaginar esto, antes de experimentarlo (3) ... como siempre oucrre en la vida. Cualquiera que tenga o haya tenido a su cargo una casa, un quiosco, una fábrica, un club de fútbol o un submarino, probablemente pueda imaginarse de qué estoy hablando; quien no, cuando habla de política económica, me hace acordar a los sacerdotes cuando opinan sobre temas matrimoniales. Quien fuera secretario de Estado del presidente Richard Milhaus Nixon lo expresa de manera contundente y más elegante: "el período inmediatamente posterior a una victoria electoral es un momento de embelesada inocencia... El período de transición resultó demasiado breve; siempre lo es... El viejo adagio de que los hombres crecen hasta llenar sus cargos no es veraz, según mi experiencia. Los altos cargos enseñan a tomar decisiones, pero no lo substancial del proceso. En general, un período en un alto cargo *consume capital intelectual, no lo crea*. La mayoría de los altos funcionarios dejan sus cargos con la percepción que tenían al entrar; *aprenden cómo tomar decisiones, no qué decisiones tomar*. Y cuanto menos saben al empezar, son más dependientes de la única fuente de conocimiento disponible: los funcionarios permanentes. Inseguros de su propio criterio, ignorantes de las alternativas, poco pueden elegir, excepto seguir el consejo de los expertos" (Kissinger, 1979). Y quien durante 47 años fuera testigo de cómo se "cocina" la política económica en Washington, complementa: "cada equipo llega a la función pública con ideas grandiosas, enfatizando las diferencias fundamentales que tiene con sus predecesores. Al año o dos, todo esto desaparece en el intento de enfrentar los mismos problemas, y con los mismos conocimientos e instrumentos inadecuados. Para muchos que ven las cosas desde afuera, esto luce como una traición. En mi opinión la componenda es correcta, porque incorpora la realidad de las limitaciones de la economía y su intractabilidad" (Stein, 1986). Las memorias o biografías de presidentes y ministros de economía, por más edulcorado que resulte el texto, son muy buenas para captar esto.

En un hospital, la tarea del ministro de economía se parece mucho más a la del jefe de guardia, que a la de los encargados de traumatología, ginecología o radiología. Cualquiera de estos últimos, antes de decidir, analiza "en frío" abundante información disponible, consulta con colegas, solicita elementos faltantes, etc.; mientras que el primero, sin dormir, despeinado, con el guardapolvo mal abrochado, y quizás fumando, a medida que van llegando los pacientes, contra reloj y contando simplemente con *lo que ve*, ordena:

---

(3) Nunca fui ministro de economia, pero trabajé un año (1969-1970) en el ministerio y por razones profesionales, durante más de 3 decadas "espié" a los ministros. Por consiguiente tengo bastantes ideas sobre su labor, y escuché relatos más o menos descarnados, de situaciones difíciles. No obstante lo cual, si el párrafo anterior hubiera sido escrito por alguien que alguna vez fue ministro, probablemente sería mucho más dramático.

"segundo piso; para mí hay que operar ¡*ya*!; con éste no pierdan tiempo", etc. Tengo entendido que jefe de guardia es una especialidad médica; ¿no debería "política económica" ser también una especialidad?.

Esto tiene implicancias importantes para el diálogo que el ministro de Economía mantiene con los economistas, así como sobre el valor de las investigaciones empíricas. El titular del equipo económico no tiene ni el tiempo ni la tranquilidad espiritual de la que gozan sus colegas que no tienen tan alta responsabilidad ejecutiva, y por consiguiente hace preguntas concretas, que demandan respuestas específicas (soy testigo de varias conversaciones en las cuales "no se llegó a nada", porque no se entendió este importante punto). La referida urgencia aumenta el valor de las investigaciones empíricas, disponibles para el momento en que hay que adoptar decisiones (éste es el importantísimo rol de la investigación aplicada, realizada por universidades, centros de investigación, etc.; no tanto en el plano de la divulgación, como en el de acercar a quien tiene que adoptar las decisiones, información relevante para ubicarse, así como alternativas útiles para la acción) (4).

2. *Misión y preparación de los ministros de economía*

Como se explicó en el capítulo anterior de esta parte de la obra, es pura fantasía suponer que el ministro de Economía es el "zar" en la materia, en el sentido de que la política económica constituye la única preocupación de los altos funcionarios y dirigentes políticos, o que cualquier conflicto con el resto de las políticas, va a ser automáticamente zanjado a favor de la política económica.

Dentro de esto, a propósito de la misión y preparación del ministro de economía, cabe analizar el rol que le cabe al titular del equipo económico, dados los instrumentos que tiene a su disposición; cuál es el número óptimo de encargados de la política económica en un gobierno; el carácter gerencial de su labor; los conocimientos técnicos que se necesitan para ejercer apropiadamente el cargo; el tratamiento de la incertidumbre y la "digestión" de las sorpresas; así como cuánto se gana diseñando e implementando una política económica, y cuánto describiéndola, evaluándola y criticándola.

¿*Bombero, arquitecto o jardinero*? Si se supiera dónde va a ocurrir el próximo incendio, se adoptarían las precauciones para que no comenzara, o en todo caso para no se desarrollara. El servicio de bomberos fue inventado porque, careciéndose de tal información, hay que estar listo para correr hacia donde se desató el fuego. Cualquiera se da cuenta que el sistema es costoso, en el sentido de que la "señal" de que se necesita auxilio, implica necesariamente la destrucción parcial o total del objeto que se quiere preservar.

---

(4) Durante algunos años de la década de 1990 la *Fundación Mediterránea* le proveía a los legisladores, elementos de juicio estadísticos y surgidos de la aplicación del análisis económico, relevantes para interpretar mejor los proyectos de ley sujetos a su consideración.

Este es un rol extremo del ministro de economía, que como se verá más adelante, en este mismo capítulo de la obra, lamentablemente ocupa una porción no despreciable del tiempo y las energías de los titulares del equipo económico en nuestro país.

Roles menos extremos, probablemente complementarios, siempre buscando similitudes con otras profesiones, lo asemejan al arquitecto y al jardinero. Visualizar el ministro de economía como un *arquitecto* implica encargarle el diseño de las reglas de juego del sistema económico, más que su operatoria concreta. Visualizarlo como un *jardinero* implica plantear una operatoria básica, corrigiendo "artísticamente" los desvíos (notable cantidad de economistas —no sorprendentemente, particularmente ingleses— tienen a la jardinería entre sus hobbies (5). No es mi caso, así que estoy conjeturando). Claramente que sin semilla no puede haber ni planta ni flor, pero una vez plantada la semilla, cuidada del viento y de los pájaros, y regada, igual hay que estar vigilando y efectuando correcciones.

El lector habrá advertido que cuando pienso en personajes útiles para representar al ministro de Economía de un país, no menciono al cirujano, al piloto de avión o al preparador de cocktails; ni muchos menos a Superman, la Mujer Maravilla o Mandrake. Ocurre que, más allá de la autoconfianza y convicción con la cual los titulares de los equipos económicos "venden" los objetivos que se proponen alcanzar, la realidad dice que el futuro es básicamente incierto, que por consiguiente vivimos de sorpresa en sorpresa, y que los conocimientos y la información disponible no permiten "hilar fino" en materia de dosificar el uso de los instrumentos, para lograr determinado nivel —o rango— de objetivos (de ahí, por ejemplo, mis reservas con respecto a la aplicación del esquema de *metas inflacionarias*).

¿Cuál es el número óptimo de encargados de la política económica, en un gobierno? Respuestas posibles: ninguno, uno o varios. Respuesta correcta: *uno*.

Dentro de un gobierno, ocuparse de los aspectos económicos de la realidad es un *rol*, el cual tiene que ser ejercido por alguien, no importa como se denomine el cargo —formal o informal— que ocupe. Por eso, la respuesta al interrogante planteado no puede ser "ninguno", y tampoco puede ser "varios".

En Argentina, durante el siglo XIX, en el Gabinete Nacional no había una "cartera económica", lo cual no quiere decir que nuestro país no tuviera entonces problemas económicos, o que no hubiera alguien encargado de ver qué hacía con ellos.

Hay países en los cuales tal cargo hoy no existe. Estados Unidos es uno de ellos. Ellos tienen un secretario del Tesoro, un presidente del Sistema de la

(5) En Argentina, CARLOS ALFREDO RODRÍGUEZ.

Reserva Federal, y un presidente del Consejo de Asesores Económicos. No obstante lo cual, alguien ejerce el referido rol ministerial. Podría pensarse que, por aplicación del principio de la clasificación efectiva de los mercados, explicado en el capítulo 2 de esta parte de la obra, estamos en presencia de una administración en la que conviven, de manera independiente, varios encargados responsables de la evolución económica del país. Conviven, pero con mucha interacción (Rubin, 2003, explica que durante la gestión del presidente William Clinton, los 3 funcionarios nombrados desayunaban semanalmente, y estaban en permanente comunicación).

Donde hay varios encargados de la política económica, con igual jerarquía (5 ministros, en la gestión de Roberto Eduardo Viola), alguien termina siendo "más ministro que los demás". Los sectores —agropecuario, industrial— luchan por elevar las secretarías que los "representan" al rango ministerial, soñando que de esa manera pagarán menos impuestos, o recibirán más subsidios.

Carácter gerencial del cargo. Cuando a comienzos de 1967 Adalbert Krieger Vasena fue designado ministro de Economía, presidía la delegación argentina que negociaba la Ronda Kennedy en el GATT, por lo cual residía en Ginebra. Según me contó, antes de tomar el avión de regreso al país compró un cuaderno, donde no anotó medidas a adoptar sino... *nombres* de potenciales colaboradores; y constatando que el ministerio de Economía era en realidad "un sello", salió de su despacho, subió 3 pisos, e incorporó como subsecretarios y directores nacionales, a funcionarios del Consejo Nacional de Desarrollo (a Enrique Folcini, entre ellos).

A través de estas decisiones, Krieger Vasena mostró el carácter gerencial del cargo de ministro de Economía. Aquellos lectores de esta obra cuyo entrenamiento no sea el de economista profesional, se sorprenderán ante mi insistencia sobre este punto; porque para cualquier gerente o dueño de una empresa, lo que estoy diciendo es obvio. Pero no lo es para los economistas, quienes tanto desde el punto de vista del entrenamiento que recibimos, como por el enfoque que le damos a nuestro objeto de estudio, somos más ermitaños que integrantes de equipos... y desde que se inventó la computadora personal, más aún.

Desde este punto de vista, ¿no convendría visualizar al ministro de Economía inspirándonos en el director técnico de un equipo de fútbol, rugby o polo?

Conocimientos técnicos. Son una componente crecientemente necesaria para ser titular del equipo económico. 3 ministros de economía (José María Dagnino Pastore, Domingo Felipe Cavallo y Roque Benjamín Fernández), y 6 presidentes del BCRA (Adolfo César Diz, Cavallo, José Luis Machinea, Fernández, Pedro Pou y Mario Israel Blejer), completaron su doctorado en el exterior; el resto de los funcionarios tiene entrenamiento económico o, en el caso de los presidentes del BCRA, gran experiencia en la materia (la profesión de los ministros de economía y presidentes del BCRA aparece en de Pablo, 1999).

El análisis económico que se necesita conocer para ser un buen ministro de economía se aprende en un buen curso introductorio de economía... si se lo medita, y se lo contrasta con la realidad, durante algunas *décadas*. Porque como bien se ha dicho, la profesionalidad no es nada más que sentido común... más oficio.

Sobre la cuestión de la experiencia anterior, la inestabilidad institucional, junto a la ausencia de una verdadera carrera de funcionario público, hacen que con mayor frecuencia que la que sería de desear, el ministro de Economía, o el presidente del BCRA, llegan a sus cargos desde ... "la calle", y no desde un puesto permanente en la función pública, al cual retornan luego de la correspondiente labor ministerial. Los ingleses tienen lo que denominan el "gabinete en las sombras", un subproducto necesario del hecho de que, al gobernarse según un régimen parlamentario, las autoridades cambian "de la noche a la mañana"; lo cual implica que alguien que se desempeñaba como director nacional, pasa transitoriamente a un cargo ministerial, luego de lo cual vuelve a su labor habitual. Puede que tenga los vicios de quien estaba "adentro", pero no tiene los costos de quien, hasta la víspera de ocupar un cargo ministerial, pensaba en una fundación, escribía en un diario, o laboraba en un estudio profesional... en el mejor de los casos.

Incertidumbre y, consiguientemente, humildad. En Argentina, 17 de octubre de 1945, el "Cordobazo" del 29 de mayo de 1969, y la caída del gobierno presidido por Fernando De la Rúa el 20 de diciembre de 2001, fueron eventos que definieron un "antes y un después" durante mucho tiempo. Como en el Mundo lo fueron los shocks petroleros de 1973 y 1979, el "mayo" [de 1968] francés, la caída del Muro de Berlin el 9 de noviembre de 1989, y el atentado a las Torres Gemelas el 11 de setiembre de 2001.

Pues bien, quien hojee las páginas de las ediciones de los diarios correspondientes a *2 días antes* de cada una de las fechas mencionadas (todos los eventos, salvo un par de ellos, ocurrieron en una sola jornada), no encontrará ninguna "señal" de que, 48 horas más tarde, se viviría una jornada histórica.

Moraleja, todo titular de un equipo económico debe darse con frecuencia un baño de humildad y, como los bomberos, estar preparado para enfrentar de manera súbita lo inesperado (6).

Diseño, implementación, descripción, evaluación y crítica de la política económica. ¿Cuántos "hacen" la política económica? ¿Cuántos la critican? ¿Cuántos asesoran a integrantes del sector privado, para sacar ventaja individual del asesoramiento? ¿Cuánto gana cada uno de los primeros, de los se-

(6) Un día, junto con NÉSTOR SCIBONA, compartimos un alumerzo con ADOLFO MARTÍN PRUDENCIO Canitrot, en ese momento viceministro de Economía. Al despedirnos para volver a su despacho dijo: "voy a ver qué incendios encuentro".

gundos y de los terceros? Como expliqué en de Pablo (2000), en todos los países quienes diseñan e implementan la política económica ganan mucho menos que quienes asesoran, porque los primeros generan un *bien público*, y los otros *bienes privados* (es más fácil ganar mucho dinero anticipando una devaluación, y contándoselo a una persona con mucho dinero, que determinando si "al país" le conviene o no una devaluación).

Pero en Argentina va a continuar existiendo un gran problema para conseguir que gente talentosa y honesta ocupe el cargo de ministro de Economía, si al potencial titular del equipo económico "el país" le ofrece, mientras está en funciones, poca remuneración, ostracismo social, acusaciones e insultos por doquier; y luego de dejar el cargo, en el mejor de los casos *muchos años* de problemas judiciales (con el correspondiente pago de jugosos honorarios a abogados penalistas), y en el peor cárcel (Alfredo Gómez Morales, Antonio Cafiero, Celestino Rodrigo —más de 4 años—, José Alfredo Martínez de Hoz, Antonio Erman González y Cavallo, estuvieron entre rejas luego de su paso por el ministerio de Economía).

3. *El peso de la herencia y la presión de la urgencia*

Los teoremas de la carretera (*turnpike theorems*) enseñan que quien desea ir lo más rápido posible de la ciudad A a la B, va a elegir el camino de montaña, que es más lento pero pasa directamente por ambas ciudades, o una autopista, que es más rápida pero para lo cual hay que ir desde la primera ciudad hasta ella, y desde ésta hasta la segunda ciudad, dependiendo de la distancia que haya entre las ciudades A y B (nadie utiliza una carretera para ir de Palermo a Belgrano; todo el mundo utiliza la ruta panamericana para ir de Buenos Aires a Tucumán, cualesquiera sean los barrios de origen y destino). De la misma manera, en la evaluación de la tasa de crecimiento de la economía argentina durante el siglo XX, no interesa si en 1900 y en 1999 la economía estaba en la porción superior, inferior o media del ciclo económico; pero resulta crucial en la variación observada entre 1995 y 1996.

En un país donde la permanencia media en el cargo de los ministros de Economía es de 1 año, y donde con gran frecuencia llegan al puesto reemplazando a otro ministro porque hay una crisis, o formando parte de un nuevo gobierno, que se hizo cargo de manera anticipada... porque hay una crisis, las cuestiones del peso de la herencia y la presión de la urgencia son empíricamente importantes.

Consiguientemente la normalidad, que le daría al flamante titular del equipo económico tiempo para pensar, así como opciones, en función —por ejemplo— de su ideología, en Argentina es normalmente una fantasía. Porque con frecuencia la política económica consiste en corregir desequilibrios a punto de explotar, lo cual es perfectamente entendible, por ejemplo, en un contexto altamente inflacionario o de crisis de balanza de pagos.

A comienzos de abril de 1962 Federico Pinedo liberó el mercado cambiario. ¿Qué otra cosa podía haber hecho, si el BCRA se había quedado sin reser-

vas, y todo el mundo demandaba "entradas para el Arca de Noé", dado el vacío político generado por el derrocamiento de Frondizi. El mes anterior al cual Martínez de Hoz se hiciera cargo del ministerio de Economía, la tasa de inflación (medida por los precios mayoristas) había sido... 54% y si hubiera continuado el gobierno presidido por Maria Estela Martínez de Perón, hubiera aumentado todavía más. ¿Qué otra cosa que comenzar por abatir la clara tendencia a la hiperinflación, podría haber hecho en dichas condiciones? (7). En mayo de 1977 la intermediación financiera se realizaba en el sector informal de la economía. ¿Qué otra cosa podría haberse hecho, que liberar las tasas de interés en el segmento institucionalizado del mercado financiero, para que las transacciones se volvieran a hacer en esos edificios que en la puerta dice "banco"? Ni Juan Vital Sourrouille cuando asumió el 18 de febrero de 1985, ni Cavallo cuando lo hizo el 29 de enero de 1991, tenían en su cabeza los planes Austral y de Convertibilidad, que lanzaron a mediados de junio de 1985 y a fines de marzo de 1991, respectivamente.

La herencia se puede denunciar (para dirimir responsabilidades), *pero a la herencia no se puede renunciar* (ni Raúl Ricardo Alfonsín o Néstor Carlos Kirchner generaron la deuda pública que afectó su gestión, pero no tuvieron más remedio que "hacer algo" al respecto).

La herencia condiciona significativamente los objetivos y los instrumentos de política económica. De Pablo (1979) mostró como, a pesar de sus importantes diferencias filosóficas y políticas, al tener que enfrentar circunstancias muy parecidas (y extremas), en el plano instrumental coincidieron notablemente Pinedo (en 1962) con Rodrigo.

La *urgencia* también condiciona de manera significativa a la política económica. Cada vez que escucho recomendar que "no hay que ocuparse de lo urgente, sino de lo importante", me pregunto cómo puede ser que todas las madres del Mundo, desde Eva en adelante, estén tan equivocadas. Porque cuando el bebé se hace encima corren a cambiarle el pañal, en vez de dejarlo sucio, para ocuparse de su educación universitaria... que es lo importante.

Hay urgencias desde el punto de vista político, y también desde el ángulo técnico. El presidente que le encarga a su ministro de economía "salir del pozo", está dispuesto a pagar costos políticos... durante un tiempo; pero quiere resultados, porque sobre la base de ellos va a ser juzgado... en las próximas elecciones. Pero también hay urgencias desde el punto de vista técnico, porque; ¿cómo evalúa la población de un país, como está funcionando un pro-

(7) Desde mi columna de *Mercado* lo critiqué por no "balancear" su política económica desde el punto de vista de los objetivos, teniendo en cuenta simultáneamente la estabilización de los precios, el crecimiento y la distribución del ingreso. Con los años me di cuenta que estaba recomendando en abstracto, no prestándole atención a las extremas circunstancias concretas que se estaban viviendo. Tenía en ese momento 33 años, así que lo considero un pecado de juventud.

grama económico, sino en función de los resultados inmediatos? (8). Los indicadores juegan un importante papel como *señal* ("si se *cree* que va a funcionar, va a funcionar", afirma la teoría de las expectativas autocumplidas) (9). Por la ley de Leon Walras, sabemos que todo sistema económico tiene que fijar el valor nominal de una variable, denominada *numeraire*, y dejar libre el de todas las demás. Si fija el de la base monetaria, o el de la cantidad de dinero, Olivera (1968) afirma que estamos delante de un modelo de dinero activo; si fija el nivel de precios, salarios o el tipo de cambio, estamos delante de modelos de dinero pasivo. En los papeles resulta indiferente la variable que se elige. ¿Por qué, entonces, en Argentina, somos tan afectos (Arturo Frondizi a partir de 1959, Krieger Vasena a partir de 1967, Cavallo a partir de 1991) a elegir el tipo de cambio, y no la base monetaria? Porque como señal, la fijación del tipo de cambio es nítida, y la comunicación es instantánea, pero; ¿se imagina pretendiendo convencer a la población de que "la inflación desapareció", porque la base monetaria o la cantidad de dinero no van a aumentar más? ¿Qué es la base monetaria, preguntaría mi tía Carlota?

La presencia de herencias y urgencias pone otra vez sobre el tapete la imagen del ministro de Economía como bombero.

. . .

La herencia y la urgencia condicionan significativamente la política económica, pero no la agotan. En algunos casos, porque la referida política económica, al tiempo que las tiene en cuenta, no busca meramente emparchar sino también cambiar el *régimen* económico. En otros, porque aunque no se logra el referido cambio de régimen, se introducen cambios específicos que perduran. El cuadro Nº 1 presenta las principales disposiciones que "dejaron su huella" en nuestro país (la inclusión no implica calificación favorable; el listado también incluye algunas barbaridades, que hicieron daño durante mucho tiempo).

LEGISLACIÓN QUE DEJÓ HUELLA

Cuadro Nº 1

L = ley; D = decreto; D-L = decreto-ley; R = resolución; I = instrucción; Ci = circular; Co = comunicación; Cot = comunicado telefonico.

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
					HASTA LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL
L	79	12	11	1863	Crédito público

(8) El modelo de ajuste del balance comercial basado en la "curva J" predice que, luego de una devaluación, el balance comercial primero se deteriora y luego mejora. Más allá de si es cierto o no desde el punto de vista técnico, no es fácil para un ministro de Economía sostener que el programa "está funcionando", a pesar de lo que se aprecia como desequilibrantes resultados iniciales, de la misma manera que no es fácil para un médico explicarle al enfermo que la medicina "está funcionando", a pesar de que desde que el paciente la toma, la temperatura de su cuerpo aumento aún más.

(9) FARMER (1993) modeló la macroeconomía de las expectativas autocumplidas.

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	531	9	9	1872	Ferrocarriles nacionales
L	581	23	10	1872	Autoriza creación Banco Nacional (BN)
L	870	21	9	1877	Jubilación magristrados judiciales
L	1.257	23	10	1882	Construcción puerto Ciudad de Buenos Aires
L	1.265	24	10	1882	Distribución de tierras
L	1.420	26	6	1884	Educación primaria
L	1.552	24	10	1884	Titulo de propiedad de tierras
D	s/n	9	1	1885	Suspende convertibilidad
L	1.734	13	10	1885	Suspende convertibilidad
L	1.804	14	9	1886	Crea Banco Hipotecario Nacional (BHN)
L	1.909	24	11	1886	Jubilación maestros
L	2.542	11	9	1889	Crea Tesoro nacional
L	2.741	3	10	1890	Crea Caja de conversión
L	2.744	8	10	1890	Empréstito externo
L	2.770	23	1	1891	Empréstito externo
L	2.774	26	1	1891	Crea impuestos internos
L	2.841	15	10	1891	Crea Banco de la Nación Argentina (BNA)
L	2.873	18	11	1891	Ferrocarriles nacionales
L	3.037	16	11	1893	Liquida BN
L	3.059	4	1	1894	Consolida deuda flotante
L	3.180	6	11	1894	Crea Dirección Nacional de Estadistica
L	3.313	30	10	1895	Crea Lotería de Beneficencia Nacional
L	3.378	5	8	1896	Unifica deuda externa
L	3.684	17	5	1898	Empréstito popular interno
L	3.871	31	10	1899	Convertibilidad
L	4.051	30	12	1901	Ensanche puerto de Capital
L	4.349	10	9	1904	Jubilación funcionarios, empleados y agentes civiles administración
L	4.661	31	8	1905	Descanso dominical
L	4.855	30	9	1905	Impuesto a sucesiones
L	4.874	30	9	1905	Educación (ley Lainez)
L	5.291	30	9	1907	Trabajo de mujeres y niños
L	5.315	30	9	1907	Ferrocarriles (ley Emilio Mitre)
L	8.890	18	7	1912	Impuesto a la transmisión gratuita de bienes
L	9.511	29	9	1914	Inembargabilidad de sueldos, salarios, jubilaciones y pensiones
L	9.527	29	9	1914	Crea Caja Nacional de Ahorro Postal (CNAP)
L	9.653	21	6	1915	Jubilación ferroviarios
L	9.688	29	9	1915	Accidentes de trabajo
L	10.650	24	4	1919	Jubilación ferroviarios
L	11.110	28	1	1921	Jubilación empleados empresas particulares de servicios públicos
L	11.157	15	9	1921	Congela alquileres
L	11.170	28	9	1921	Arrendamientos rurales
L	11.205	19	7	1923	Frigorífico nacional
L	11.210	24	8	1923	Represión monopolio
L	11.278	30	10	1923	Forma y condiciones pago de remuneraciones
L	11.232	1	10	1923	Jubilación bancarios
L	11.290	22	11	1923	Impuesto de sellos
L	11.317	30	9	1924	Trabajo de mujeres y menores
L	11.544	29	8	1929	Limita jornada de trabajo
L	11.580	12	5	1932	Empréstito patriótico
L	11.627	28	9	1932	Arrendamientos rurales
L	11.640	29	9	1932	Sábado «ingles»
L	11.658	30	9	1932	Crea Dirección Nacional de Vialidad (DNV)
L	11.668	13	12	1932	Dirección general de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF)
L	11.682	30	12	1932	Crea impuesto a los réditos
L	11.719	22	9	1933	Quiebras
L	11.729	26	9	1933	Despidos
L	11.747	29	9	1933	Crea Junta Nacional de Carnes (JNC)
D	31.864	28	11	1933	Crea Junta Reguladora de Granos (JRG)
L	12.111	30	9	1934	Régimen laboral empleados Estado Nacional
L	12.143	28	12	1934	Crea impuesto a las ventas
L	12.155	21	3	1935	Crea Banco Central de la República Argentina (BCRA)
L	12.156	21	3	1935	Bancos
L	12.157	21	3	1935	Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias
L	12.163	19	6	1935	Jubilación periodistas y gráficos
L	12.311	30	9	1936	Crea Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires
L	12.383	9	8	1938	Prohibe despido por matrimonio
D	68.344	23	7	1940	Cámara Arbitral Arrendamientos
L	12.651	24	9	1940	Estatuto viajantes de comercio
L	12.709	29	9	1941	Crea Dirección General de Fabricaciones Militares (FM)

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	12.771	17	9	1942	Reajusta arrendamientos rurales
D	145.734	24	3	1943	Crea Administración General Flota Mercante del Estado
					PERON
D	1.580	29	6	1943	Rebaja alquileres, extiende contratos y suspende desalojos
D	2.669	20	7	1943	Constitución, organización y funcionamiento asociaciones profesionales
D	3.653	24	7	1943	Rescata cédulas emitidas por BHN
D	6.755	26	8	1943	Impuesto a herencia
D	14.001	12	11	1943	Rebaja arrendamientos, deroga ley 12.771
D	15.074	27	11	1943	Crea secretaria de Trabajo y Previsión (sTyP)
D	18.230	31	12	1943	Crea impuesto a beneficios extraordinarios
D	18.233	31	12	1943	Aumenta alícuota impuesto a ventas
D	2.876	4	2	1944	Reconstrucción de San Juan
D	7.618	25	3	1944	Estatuto profesional del periodista
D	8.537	3	4	1944	Crea Banco de Crédito Industrial Argentino (BCIA)
D	10.424	25	4	1944	Crea Consejo Nacional de Previsión Social, interviene cajas de jubilaciones
D	14.630	5	6	1944	Fomento y defensa industria nacional
D	14.707	7	6	1944	Adquiere buques para Flota Mercante del Estado
D	23.230	25	8	1944	Venta de 1 millón de toneladas de trigo a España
D	23.847	25	8	1944	Crea Consejo Nacional de Posguerra (CNP)
D	28.169	17	10	1944	Estatuto peón de campo
D	29.176	27	10	1944	Crea Instituto Nacional de Previsión Social (INPS)
D	31.665	22	11	1944	Jubilación personal comercio y actividades civiles
D	32.347	30	11	1944	Crea tribunales del trabajo
D	33.827	15	12	1944	Estatuto personal civil administración nacional
D	1.740	24	1	1945	Vacaciones
D	3.824	20	2	1945	Importación libre de derechos, al sur paralelo 42
D	7.035	2	4	1945	Confisca bienes pertenecientes a estados alemán y japonés
D	9.528	30	4	1945	Estatiza comercialización de granos
D	21.195	8	9	1945	Ratifica carta Naciones Unidas
D	23.852	2	10	1945	Asociaciones profesionales de trabajadores
D	33.302	20	12	1945	Aguinaldo y aumento de indemnización por despido
D	3.185	31	1	1946	Gestiones ingreso a Fondo Monetario Intern. (FMI) y Banco Intern. Reconstrucción y Fomento (BIRF)
D	8.078	21	3	1946	Aprueba Plan Siderúrgico Argentino
D	8.503	25	3	1946	Estatiza BCRA
D	9.626	30	3	1946	Expropia elevadores de granos
D	11.554	24	4	1946	Nuevo régimen depósitos bancarios
D	13.937	14	5	1946	Jubilación personal industria
D	14.342	20	5	1946	Crea impuesto a ganancias eventuales
D	14.962	24	5	1946	Modifica régimen bancario
D	15.345	28	5	1946	Crea Instituto Mixto Argentino de Reaseguros
D	15.350	28	5	1946	Crea Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (IAPI)
D	9.180	3	9	1946	Estatiza United River Plate Telephone Co. Ltd.
L	12.906	12	12	1946	Monopolios
L	12.915	20	12	1946	Remuneración anual complementaria para empleados públicos
L	12.919	21	12	1946	Aguinaldo personal ferroviario y servicio domestico
L	12.927	22	12	1946	Crea Dirección General Impositiva (DGI)
D	24.596	31	12	1946	Régimen laboral ferroviarios
D	4.865	25	2	1947	Derechos trabajador
L	12.987	13	6	1947	Crea Sociedad Mixta Siderurgia Argentina -SOMISA- (ley Savio)
D	18.991	1	7	1947	Crea Dirección Nacional de Industrias del Estado (DINIE)
D	31.218	7	10	1947	Incorpora ferrocarriles franceses a red Estado
D	3.571	6	2	1948	Estatiza empresas telefónicas
D	5.789	28	2	1948	Toma de posesión empresas ferroviarias adquiridas el 13 de febrero de 1947
D	9.997	7	4	1948	Retira personaría jurídica empresas integrantes consorcio Bemberg
D	20.705	8	7	1948	Expropia Compañía de Gas de la Provincia de Buenos Aires
L	13.264	17	9	1948	Expropiación
L	13.490	30	9	1948	Procedimiento transferencia ferrocarriles ingleses a Estado
D	32.138	15	10	1948	Decálogo derechos ancianidad
D	9.877	25	4	1949	Aprueba compra Empresa Ferrocarril Central de Buenos Aires
D	10.459	3	5	1949	Incorpora a Estado sociedades mixtas de aeronavegación
D	11.293	12	5	1949	Contrato entre IAPI y familia Dodero
D	14.789	24	6	1949	Crea Dirección de Azúcar
L	13.577	29	9	1949	Administración general de Obras Sanitarias Nación (OSN)
R(TyP)	266	6	10	1950	Salarios 1 de mayo y 12 de octubre, a CGT

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	26.099	7	12	1950	Crea Aerolíneas Argentinas (AA), empresa del Estado
D	26.814	19	12	1950	Cancela autorización funcionamiento Instituto Massone
D	1.473	25	1	1951	Moviliza personal ferroviario en Gran Buenos Aires
L	14.021	12	4	1951	Expropia diario La Prensa
D	15.323	3	8	1951	Amplia movilización ferroviaria a todo el país
L	14.069	29	9	1951	Régimen jubilatorio
D	6.191	28	3	1952	Crea Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (IAME)
L	14.122	1	7	1952	Liquidación judicial grupo Bemberg
L	14.222	21	8	1953	Radicación de capitales extranjeros
L	14.250	29	9	1953	Convenciones colectivas de trabajo
D	25.706	31	11	1953	Convenio multilateral impuesto a actividades lucrativas
L	14.397	20	12	1954	Jubilación trabajadores independientes, empresarios y profesionales
L	14.399	22	12	1954	Jubilación trabajadores rurales
					REVOLUCION LIBERTADORA
D	2.002	27	10	1955	Retención a exportaciones
D	3.032	16	11	1955	Interviene Confederación General del Trabajo (CGT)
Ci(BCRA)	C2.324	17	11	1955	Régimen cambiario inversiones
D	7.103	19	4	1956	Gestiona ingreso a FMI y a BIRF
D	8.509	11	5	1956	Crea Junta Nacional de Carnes (JNC)
D	11.911	4	7	1956	Jubilación trabajadores servicio domestico
D	12.965	18	7	1956	Restituye bienes estatizados por ley 14.122
D	14.260	8	8	1956	Declaraciones impositivas deben ser certificadas por contador publico
D	15.970	31	8	1956	Ingreso a FMI y BIRF
D	16.767	11	9	1956	Estatuto docente
D	18.689	8	10	1956	Licita central térmica del Gran Buenos Aires
D	19.697	24	10	1956	Crea Junta Nacional de Granos (JNG)
D	20.714	19	11	1956	Organiza Instituto de Servicios Sociales Bancarios
D	21.680	4	12	1956	Crea Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
D	857	25	1	1957	Restituye bienes a Instituto Massone
D	7.913	15	7	1957	Asignaciones familiares en empresas comerciales
D	7.914	15	7	1957	Asignaciones familiares en empresas industriales
D	11.947	1	10	1957	Venta de unidades gráficas estatizadas
D	12.458	8	10	1957	Autoriza a jubilados a trabajar por cuenta ajena
D	12.618	11	10	1957	Oleoducto Campo Duran - San Lorenzo
D	13.125	22	10	1957	Modifica régimen de depósitos bancarios
D	13.127	22	10	1957	Bancos
D	14.984	12	11	1957	Asignaciones familiares en administración nacional y empresas Estado
D	15.365	21	11	1957	Venta de empresas de origen alemán incluidas en DINIE
D	17.138	27	12	1957	Crea Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)
D	1.224	3	2	1958	Crea Fondo Nacional de las Artes
D	1.291	5	2	1958	Crea Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
					FRONDIZI
D	290	22	5	1958	Plan para normalizar CGT
D	3.682	6	8	1958	Crea Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales (YCF)
L	14.455	8	8	1958	Asociaciones profesionales de trabajadores
L	14.499	27	9	1958	Régimen jubilatorio
D	10.934	27	11	1958	Moviliza personal ferroviario
L	14.780	4	12	1958	Inversión de capitales extranjeros
D	10.974	9	12	1958	Racionalización administrativa. Crea Comité ejecutivo plan racionalización y austeridad (CEPRA)
L	14.786	22	12	1958	Conciliación laboral obligatoria
D	11.916	30	12	1958	Liberación cambiaria
D	11.917	30	12	1958	Derechos de importación y retenciones a la exportación
L	14.801	14	1	1959	Venta o arrendamiento frigorífico Lisandro de la Torre
D	547	16	1	1959	Devuelve bienes a Grupo Bemberg
D	862	20	1	1959	Moviliza personal sector petrolero
D	3.693	25	3	1959	Industria automotriz
D	4.311	13	4	1959	Interviene Asociación Bancaria, feriado bancario
D	5.547	8	5	1959	Estabilidad y disciplina personal bancario
L	14.843	29	9	1959	Ingreso a Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
L	15.265	29	12	1959	Crea tribunal fiscal
D	614	19	1	1960	Devuelve derechos de importación a exportaciones (draw-back)

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	15.271	3	2	1960	Aumenta número miembros CSJ
L	15.272	4	2	1960	Revalúo de bienes
L	15.329	24	8	1960	Asignaciones familiares personal rural
D	11.392	16	9	1960	Privatiza Transportes de Buenos Aires
L	15.378	26	9	1960	Ratifica Tratado de Montevideo, que crea Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC)
L	15.761	30	9	1960	Crea Empresa Líneas Marítimas Argentinas (ELMA)
D	14.835	25	11	1960	Impuesto sustitutivo a gravamen trasmisión gratuita de bienes
D	157	10	1	1961	Contrato entre FM y Minera y Siderúrgica Patagónica (MISIPA)
D	3.293	24	4	1961	Privatiza Villalonga Furlong
D	5.565	30	6	1961	Suprime servicio de tranvías en zona céntrica Capital Federal
D	7.290	23	8	1961	Crea Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE)
L	15.885	21	9	1961	Fondos comunes de inversión
D	9.530	23	10	1961	Retiro voluntario personal ferrocarriles
D	9.551	26	10	1961	Privatiza servicios eléctricos de transporte de pasajeros en Capital Federal
D	10.599	9	11	1961	Crea Sindicatura general de empresas del Estado (SIGEN)
					GUIDO
D	2.998	9	4	1962	Recargo adicional de 20% a importaciones
Cot(BCRA)	1.754	9	4	1962	Libera mercado cambiario
D	6.251	2	7	1962	Deposito previo de importación
D	6.590	9	7	1962	Empréstito de Recuperación Nacional 9 de julio
Comunicado 150		23	9	1962	Proclama sector «azul» Fuerzas Armadas
Comunicado 200		6	4	1963	Proclama sector «azul» Fuerzas Armadas
D	3.287	2	5	1963	Crea Ente Realizador Mercado Central de Buenos Aires
D	3.765		5	1963	Declara de prioridad nacional construir túnel subfluvial entre Santa Fe y Paraná
D	5.338	1	7	1963	Promoción industrial
D	5.340	1	7	1963	Compre nacional
					ILLIA
L	16.454	7	2	1964	Abastecimiento
D	2.581	10	4	1964	Control de cambios
D	3.113	30	4	1964	Promoción industrial
L	16.459	7	6	1964	Salario vital, mínimo y móvil
R(BCRA)	s/n	30	7	1964	Entidades financieras no bancarias
L	16.588	30	10	1964	Modifica límite edad jubilatoria
D	7.871	11	9	1965	BCRA emite Bonos externos (BONEX)
					REVOLUCION ARGENTINA
Acta	s/n	28	6	1966	Acta Revolución Argentina
L	16.895	5	7	1966	Reduce numero miembros CSJ
D	1.232	30	8	1966	Privatiza empresas incorporadas a DINIE
L	16.989	29	9	1966	Pensión a ex presidentes y vicepresidentes
L	17.010	10	11	1966	Crea Comité-Operación Tucumán
D	4.640	23	12	1966	Licita obras El Chocón-Cerros Colorados
L	17.198	13	3	1967	Crea gravamen a exportación
D	1.410	13	3	1967	Modifica derechos de importación
L	17.258	2	5	1967	Crea Fondo de desempleo para trabajadores de la construcción
L	17.310	15	6	1967	Aumenta edad jubilatoria
L	17.319	26	6	1967	Hidrocarburos
L	17.335	10	7	1967	Revalúo de bienes
Cl(BCRA)	B 578	4	8	1967	Prestamos personales
L	17.405	22	8	1967	Crea Comisión Nacional Cuenca del Plata
L	17.507	31	10	1967	Ayuda a empresas nacionales con dificultades financieras
L	17.548	21	11	1967	Puente Corrientes-Barranqueras
L	17.574	21	12	1967	Concesión a HIDRONOR para construir El Chocón-Cerros Colorados
L	17.620	23	1	1968	Pago sueldo anual complementario, en 2 cuotas
D	749	20	2	1968	Bases adjudicación de una central nuclear
L	17.678	12	3	1968	Crea Fondo de Integración Territorial (FIT)
L	17.705	10	4	1968	Estatiza TELAM
L	17.718	25	4	1968	Construcción complejo Zárate-Brazo Largo
L	17.797	28	6	1968	Pago haber anual complementario en jubilaciones y pensiones

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	17.959	6	11	1968	Puente Paysandú - Colón
D	8.541	31	12	1968	Monopolio a ENTEL comunicaciones vía satélite
L	18.037	10	1	1969	Reforma sistema previsional
L	18.038	30	12	1968	Jubilación trabajadores autónomos
L	18.061	15	1	1969	Entidades financieras
L	18.188	15	4	1969	Crea peso ley
L	18.281	14	7	1969	Normalización CGT
L	18.544	23	12	1969	Funda Talleres Dársena Norte (TANDANOR)
L	18.605	6	2	1970	Crea Hierro Patagónico de Sierra Grande SA Minera (HIPASAM)
L	18.610	23	2	1970	Obras sociales
L	18.731	29	7	1970	Constituye Petroquímica General Mosconi (PGM)
L	18.842	25	11	1970	Empadronamiento jubilados y pensionados
L	18.875	23	12	1970	Contrate nacional
L	18.899	30	12	1970	Transforma Banco Industrial en Banco Nacional de Desarrollo (BANADE)
D	43	31	3	1971	Licita construcción planta de papel prensa
L	19.199	30	8	1971	Central hidroeléctrica de Futaleufú
L	19.211	6	9	1971	Pensión mensual y vitalicia a premios Nóbel
D	3.952	17	9	1971	Crea tipo de cambio financiero
L	19.322	26	10	1971	Crea Instituto de Servicios Sociales Bancarios
L	19.334	3	11	1971	Constituye Petroquímica Bahía Blanca SA
L	19.372	17	12	1971	Aprueba construcción puente Encarnación-Posadas
L	19.523	8	3	1972	Crea asignación por ayuda escolar primaria
L	19.551	4	4	1972	Concursos
L	19.640	16	5	1972	Promoción industrial en Territorio Nacional de Tierra del Fuego
D	2.996	18	5	1972	Aprueba proyecto de Salto Grande
D	4.648	20	7	1972	Central Nuclear Córdoba
L	19.870	4	10	1972	Fondo Nacional Marina Mercante
L	20.155	12	2	1973	Convenios de corresponsabilidad gremial
L	20.173	22	2	1973	Crea Instituto Nacional de Administración Publica (INAP)
L	20.299	24	4	1973	Seguro de crédito a exportación
D	4.628	18	5	1973	Suspende importación mercadería usada
L	20.475	23	5	1973	Jubilación minusválidos
					PERON-PERON
L	20.520	1	8	1973	Estatiza depósitos en entidades financieras
L	20.522	2	8	1973	Expropia bancos extranjeros
D	1.761	8	10	1973	Estatiza canales de TV
D	1.764	8	10	1973	Estatiza emisoras de radio
L	20.557	7	11	1973	Radicación de capitales extranjeros
L	20.573	28	11	1973	Estatiza comercialización de granos, vía JNG
L	20.575	28	11	1973	Registro de personas que representen a empresas extranjeras
L	20.586	29	11	1973	Asignaciones familiares para jubilados y pensionados
L	20.590	29	11	1973	Crea asignación familiar prenatal
L	20.615	29	11	1973	Asociaciones gremiales de trabajadores
L	20.628	27	12	1973	Reemplaza impuesto a réditos por impuesto a ganancias
L	20.631	27	12	1973	Reemplaza impuesto a ventas por impuesto al valor agregado (IVA)
L	20.644	25	1	1974	Crea Dirección Nacional de Policía Fiscal Federal
L	20.646	6	2	1974	Aprueba tratado de Yacyretá
L	20.658	28	3	1974	Prisión por deudas impositivas
D	986	28	3	1974	Caduca concesión AUSTRAL líneas aéreas, plan de reordenamiento
D	632	27	8	1974	Estatiza bocas de expendio de combustibles
L	20.744	11	9	1974	Contrato de trabajo
Ci(BCRA)	B 1.154	16	9	1974	Pago mensual de jubilaciones y pensiones, desde 1975
D	893	23	9	1974	Promoción de Catamarca, La Rioja y San Luis
L	20.888	30	9	1974	Jubilación ciegos
D	1.778	5	12	1974	CGT y CGE deben proponer candidatos a directorios empresas del Estado
D	261	5	2	1975	Operación Independencia
D	731	19	3	1975	Encarga estudiar legalidad contrato de concesión ITALO
R(E)	445	14	4	1975	Crea tipo de cambio para viajes al exterior
D	1.865	8	7	1975	Ratifica Resolución T 3
R(E)	17	25	8	1975	Crea tipo de cambio financiero especial
L	21.074	23	9	1975	Crea subsidio por sepelio para jubilados y pensionados
D	2.772	6	10	1975	Extiende lucha contra la subversión a todo el país
R(E)	380	17	11	1975	Elimina tipo de cambio comercial
R(E)	6	5	1	1976	Crea tipo de cambio libre
D	648	18	2	1976	Declara de manifiesta irregularidad concesión a ITALO
Ci(BCRA)	RC 620	5	3	1976	Crea segmentos oficial y libre en mercado oficial de cambios

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
					PROCESO DE REORGANIZACION NACIONAL
Acta	s/n	24	3	1976	Acta Proceso de Reorganización Nacional
D (Junta)	9	24	3	1976	Suspende transitoriamente actividad gremial de entidades de trabajadores
D (Junta)	10	24	3	1976	Prohibe toda actividad de las 62 Organizaciones
L	21.261	24	3	1976	Suspende transitoriamente derecho de huelga
L	21.270	24	3	1976	Interviene CGT
L	21.281	2	4	1976	Indexa obligaciones y créditos impositivos
R(E)	8	2	4	1976	Modifica derechos y reembolsos a exportación
L	21.299	28	4	1976	Suspende juicios por diferendos entre Estado y empresas estatizadas
R(H)	286	25	6	1976	Crea Letras de Tesorería
L	21.342	29	6	1976	Libera alquileres
R(E)	459	28	7	1976	Modifica derechos y reembolsos a exportación
L	21.382	13	8	1976	Inversiones extranjeras
L	21.415	13	9	1976	Crea impuesto a débitos bancarios
L	21.452	5	11	1976	Arrendamientos y apreciarías rurales
R(E)	803	17	11	1976	Reduce transitoriamente derecho de exportación a trigo
D	2.908	19	11	1976	Planillas de salarios básicos de convenio
Ci(BCRA)	RC 663	19	11	1976	Unifica mercado oficial de cambios
D	3.008	24	11	1976	Disminuye derechos de importación
D	3.277	17	12	1976	Asignación familiar por hijo hasta 21 años, si estudia
L	21.495	17	1	1977	Descentraliza depósitos
L	21.526	14	2	1977	Entidades financieras
L	21.540	25	2	1977	Jubilación arzobispos y obispos
L	21.572	6	5	1977	Cuenta Regulación Monetaria (CRM)
D	1.272	6	5	1977	Restituye depósitos a entidades financieras
Ci(BCRA)	RF 8	16	5	1977	Libera tasas de interés activas
Ci(BCRA)	RF 10	16	5	1977	Libera tasas de interés pasivas
L	21.622	19	8	1977	Crea Casa de moneda, sociedad del Estado
L	21.734	17	1	1978	Indexa impuestos por precios mayoristas
L	21.801	18	5	1978	Crea Sindicatura General de Empresas Publicas
Ci(BCRA)	RC 807	21	12	1978	Pauta cambiaria
R(E)	1.634	28	12	1978	Reduce aranceles de importación
L	21.984	20	4	1979	Aprueba convenio para estatizar ITALO
L	22.187	6	3	1980	Crea Contribución Unificada al Sistema de Seguridad Social
Ci(BCRA)	RF 1.045	28	3	1980	Liquida Banco de Intercambio Regional
L	22.229	27	5	1980	Interviene sociedades que integran el Grupo Greco
L	22.262	1	8	1980	Defensa competencia
D	1.922	16	9	1980	Estatiza AUSTRAL Líneas Aéreas
L	22.293	30	9	1980	Elimina aporte patronal
L	22.310	29	10	1980	Suprime laudo gastronómico
L	22.354	15	12	1980	Aprueba Tratado de Montevideo, que crea Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)
L	22.385	28	1	1981	Privatiza Flota Fluvial del Estado Argentino
Ci(BCRA)	RC 929	2	2	1981	Devalúa y extiende pauta cambiaria
R(E,HyF)	1	1	4	1981	Interrumpe programa arancelario de 1979. Compensa devaluación para importaciones y exportaciones
L	22.560	8	4	1982	Elimina obligación de asegurar en Seguro Aeronáutico, empresa del Estado
Co(BCRA)	A 135	5	7	1982	Crea segmentos comercial y financiero en mercado oficial de cambios
Co(BCRA)	A 144	5	7	1982	Crea prestamos básico y adicional
D	46	7	7	1982	Rescata VANAS
D	71	8	7	1982	Rescata Bonos de Inversiones de Comercio Exterior
Co(BCRA)	B 388	8	7	1982	Rescate de títulos públicos
Co(BCRA)	A 241	29	10	1982	Unifica mercado oficial de cambios
Co(BCRA)	A 251	17	11	1982	Estatiza deuda. Crea Promissory Notes
D	1.334	26	11	1982	Crea Bono Nominativo en Dólares Estadounidenses (BONOD)
L	22.707	6	1	1983	Crea peso argentino
L	22.752	25	2	1983	Crea seguro de desempleo
L	22.802	5	5	1983	Lealtad comercial
L	22.929	27	9	1983	Jubilación investigadores científicos y tecnológicos
L	22.947	14	10	1983	Crea impuesto a débitos en cuenta corriente
					ALFONSIN
D	158	13	12	1983	Juicio sumario a integrantes de las 3 primeras Juntas del Proceso
D	187	15	12	1983	Crea Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	23.056	15	3	1984	Crea Programa Alimentario Nacional (PAN)
D	1.696	7	6	1984	Pautas para normalización sindical
L	23.069	21	6	1984	Liquidación sueldo anual complementario para jubilados y pensionados
L	23.081	29	8	1984	Restablece contribuciones patronales
D	3.984	21	12	1984	Asignaciones familiares para quienes pierden empleos por causas ajenas a su voluntad
D	1.096	14	6	1985	Crea austral y escala de conversión
L	23.252	19	9	1985	Asignación familia numerosa, desde embarazo de tercer hijo
L	23.256	24	9	1985	Crea ahorro obligatorio
D	2.485	30	12	1985	Asignaciones familiares para quienes pierdan empleo
L	23.373	18	9	1986	Asignaciones familiares para embarazadas y madres
D	1.720	25	9	1986	Ofrece en venta Austral Líneas Aéreas SA
L	23.463	30	10	1986	Fuerzas Armadas: juramento de fidelidad a Constitución Nacional
L	23.492	23	12	1986	Punto final
D	2.533	30	12	1986	Subsidio especial para desocupados
R(E)	520	29	5	1987	Conversión deuda externa en inversiones del sector privado (CODEX)
L	23.521	4	6	1987	Obediencia debida
Co(BCRA)	A 1.091	14	10	1987	Desdobla mercado oficial de cambios
L	23.551	23	3	1988	Asociaciones sindicales
L	23.591	3	8	1988	Relación asociativa particular con Italia
L	23.614	27	9	1988	Régimen único de promoción industrial
Co(BCRA)	A 1.326	6	2	1989	Modifica política cambiaria
Co(BCRA)	A 1.433	29	5	1989	Unifica mercado de cambios
					MENEM
L	23.695	15	8	1989	Aprueba tratado de integración con Brasil
L	23.696	17	8	1989	Reforma Estado
D	731	12	9	1989	Privatiza Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL)
D	830	21	9	1989	Llama a concurso para privatizar LS84 TV Canal 11 y LS85 TV canal 13
L	23.746	28	9	1989	Pensión a madre de 7 o mas hijos
D	1.055	10	10	1989	Privatiza sector hidrocarburos
D	1.477	14	10	1989	Caja de asistencia a canasta familiar o vales alimentarios
D	1.224	9	11	1989	Suspende régimen de compre nacional
D	1.225	9	11	1989	Inversiones extranjeras
Co(BCRA)	A 1.583	11	12	1989	Desdobla mercado oficial de cambios
Co(BCRA)	A 1.589	18	12	1989	Unifica mercado oficial de cambios
D	1.591	27	12	1989	Privatización parcial de Aerolíneas Argentinas
D	36	3	1	1990	Devolución depósitos con BONEX
D	44	4	1	1990	Suprime servicios interurbanos de trenes de pasajeros
L	23.771	7	2	1990	Régimen penal tributario
L	23.774	5	4	1990	Aumenta numero miembros CSJ
D	1.131	15	6	1990	Privatiza Altos Hornos Zapla
D	1.383	23	7	1990	Privatiza Carboquímica Argentina
D	1.384	23	7	1990	Privatiza Forja
D	1.385	23	7	1990	Privatiza Petroquímica Río Tercero
D	1.386	23	7	1990	Privatiza Polisur
D	2.039	26	9	1990	Peaje
D	2.689	20	12	1990	Devolución ahorro obligatorio
R(E)	86	28	2	1991	Modifica derechos de importación
R(E)	88	28	2	1991	Elimina derechos de importación específicos
R(E)	159	20	3	1991	Elimina derechos de exportación
L	23.928	27	3	1991	Convertibilidad
D	527	27	3	1991	Peaje
D	530	27	3	1991	Elimina obligatoriedad venta de divisas
D	634	12	4	1991	Reconvierte sector eléctrico
D	1.143	14	6	1991	Privatiza ferrocarriles metropolitanos y Subterráneos de Buenos Aires
L	23.981	15	8	1991	Tratado para constitución Mercado Común del Sur (MERCOSUR)
D	2.128	10	10	1991	Crea peso
D	2.284	31	10	1991	Desregulación
L	24.013	13	11	1991	Empleo
D	2.677	20	12	1991	Industria automotriz
D	122	16	1	1992	Constituye Central Puerto SA y Central Costanera SA
D	160	23	1	1992	Disuelve y liquida IIIPASAM
D	171	23	1	1992	Disuelve Instituto Nacional de Reaseguros
D	299	10	2	1992	Privatiza Empresa Líneas Marítimas Argentinas (ELMA)

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	504	26	3	1992	Contrato de transferencia de Central Puerto SA
D	506	26	3	1992	Convenio entre Estado nacional, Telecom Argentina y Telefónica de Argentina
D	714	28	4	1992	Constituye Empresa Distribuidora Norte (EDENOR) y Empresa Distribuidora Sur (EDESUR)
R(EE)	61	29	4	1992	Reglamenta funcionamiento Sistema Eléctrico Mayorista
L	24.076	20	5	1992	Marco regulatorio transporte y distribución de gas
D	839	27	5	1992	Contrato de transferencia de Central Costanera SA
L	24.093	3	6	1992	Puertos
D	999	18	6	1992	Marco regulatorio agua y desagües cloacales
D	1.144	8	7	1992	Privatiza Nueva Siderurgia SA
D	1.189	10	7	1992	Privatiza Gas del Estado
D	1.192	10	7	1992	Constituye Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA)
D	1.507	24	8	1992	Adjudica EDENOR SA y EDESUR SA
D	1.738	18	9	1992	Marco regulatorio gas natural
R(E)	1.434	17	12	1992	Calculo costo fiscal teórico
D	2.743	29	12	1992	Constituye Compañía de Transporte de Energía Eléctrica de Alta Tensión
D	9	7	1	1993	Libre elección de obra social
D	82	26	1	1993	Privatiza CNAS
D	114	29	1	1993	Deroga impuesto de sellos
D	584	1	4	1993	PPP
D	588	1	4	1993	Venta de acciones del Estado, de empresas privatizadas
D	787	22	4	1993	Aprueba privatización Obras Sanitarias Nación
D	988	7	5	1993	Privatiza Yacimientos Carboníferos Fiscales
D	1.027	18	5	1993	Disuelve y liquida BANADE
D	1.187	10	6	1993	Suprime monopolio postal
D	1.253	18	6	1993	Producido venta YPF, a jubilados y pensionados
R(E)	697	28	6	1993	Venta de acciones de YPF SA
R(E)	740	5	7	1993	Venta de acciones de YPF SA
L	24.240	22	9	1993	Defensa consumidor
L	24.241	23	9	1993	Sistema integrado de jubilaciones y pensiones
D	2.609	22	12	1993	Disminuye contribuciones patronales
D	1.276	29	7	1994	Privatiza ELMA
D	1.807	13	10	1994	Privatiza Central Hidroeléctrica Futaleufú
D	2.077	28	11	1994	Programa de prestaciones médico asistenciales para desocupados
L	24.429	14	12	1994	Servicio militar voluntario
D	286	27	2	1995	Constituye Fondo Fiduciario para Desarrollo Provincial
L	24.463	8	3	1995	Ley de solidaridad previsional
D	445	28	3	1995	Crea Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria
L	24.557	13	9	1995	Riesgos del trabajo
L	24.560	20	9	1995	Protocolo de Ouro Preto
D	497	22	9	1995	Disminuye contribuciones patronales
Co(BCRA)	A 2.411	26	1	1996	Sociedades de Garantía Recíproca
D	153	16	2	1996	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
L	24.635	10	4	1996	Crea servicio de conciliación laboral obligatoria
L	24.655	5	6	1996	Crea Justicia Federal de la Seguridad Social

Del cuadro Nº 1 merece destacarse lo siguiente:

Las conquistas primero son específicas, luego se generalizan. El régimen jubilatorio es un excelente ejemplo de esto. Los empleados públicos tuvieron jubilación desde 1904, los de la industria desde 1946, los rurales desde 1954. La cobertura universal llegó mucho después... en el sector formal de la economía.

Las rachas. La ola de estatizaciones durante la segunda mitad de la década de 1940, la ola de privatizaciones durante la primera mitad de la década de 1990, son claros ejemplos de esto. La simultaneidad con lo que ocurrió en otros países, tanto a mediados como a fines del siglo XIX, hizo pensar en un "manda-

to" recibido desde el exterior (el *Consenso de Washington*, durante la década de 1990, el cual será analizado en el próximo capítulo de esta parte de la obra).

Medidas transitorias... que perduraron. En 1932 —plena crisis económica, derivada de la Gran Crisis de la década de 1930— se creó el impuesto a los réditos, que 4 décadas después fue transformado en el impuesto a las ganancias: Pero se lo creó como un impuesto transitorio (tan es así que —no sé ahora— pero durante mucho tiempo, cada tanto había que dictar legislación para prorrogar su vigencia). Los argentinos somos particularmente sensibles a las disposiciones que se adoptan de manera transitoria... y permanecen para siempre, o por lo menos durante mucho más tiempo del previsto o imaginado originalmente.

Gobiernos de transición, a veces adoptan decisiones duraderas. Durante el gobierno de la Revolución Libertadora (1955-1958) se crearon el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), su similar para la industria (INTI), así como el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Durante el gobierno de José Maria Guido (1962-1963) se aprobó el régimen de compre nacional.

4. *Esencial no neutralidad*

Para analizar este importante punto debo comenzar con una breve digresión, síntesis de de Pablo (2001). Con enorme frecuencia a los economistas nos preguntan si estamos de acuerdo, o en desacuerdo, con alguna medida de política económica, más precisamente, con la modificación de alguna "regla de juego" existente. Ejemplos: ¿debe abrirse más, o cerrarse más, la economía?; ¿debe regularse más o menos, cierta actividad profesional?; ¿deben las distribuciones personal, funcional y regional del ingreso, ser las que resultan "del libre juego de la oferta y la demanda", o deben ser modificadas por medidas de gobierno?; ¿deben todos los niños acceder a la educación primaria, la vacuna antipoliomielítica y una pelota de fútbol "número 5", o sólo los hijos de quienes los pueden comprar?; ¿debe morirse de hambre quien no ahorró para gastar en sus últimos años, o debe existir un mecanismo compulsivo para que, "solidariariamente", sus vecinos o compatriotas lo asistan?; ¿deben los monopolistas poder hacer "lo que quieran", o debe el Estado neutralizar su poder?

Algunos colegas, leyendo *mal* a Robbins (1932, 1981), es decir, no distinguiendo rol de persona, se abstienen de contestar interrogantes como estos, en el nombre de que ellos saben "de medios" pero no "de fines". La mayoría, porque no lo siente así, o porque no resiste la tentación de opinar, opina. ¿Contestamos los interrogantes desde el plano de las *ideas*, o desde el de los *intereses*? Claro que la del librecomercio es una "idea", pero también afecta intereses (los de los consumidores locales y los de algunos productores extranjeros, que resultan beneficiados; los de algunos productores locales, que resultan perjudicados). Estar por el librecomercio, entonces, ¿es estar por la idea respectiva, o ser el "abogado" gratuito de los consumidores locales y —peor aún— de algunos productores extranjeros, en contra de algunos productores locales?

Dentro del análisis económico la cuestión de la importancia relativa de las ideas y los intereses se planteó hace mucho, y tal como era de esperar generó respuestas dispares, aún entre los "grandes" de la profesión. "Las teorías no tienen más que una acción muy limitada sobre la determinación de los actos de los hombres, el interés personal y las acciones tienen mucha más parte, y se encuentra siempre a pronto alguna teoría complaciente para justificarlas" (Pareto, 1906). "Las ideas de los economistas y las de los filósofos políticos, tanto cuando son acertadas como cuando son erróneas, son más poderosas de lo que generalmente se cree. De hecho el Mundo está gobernado por poco más que esto... Estoy seguro de que el poder de los intereses creados está notablemente exagerado, comparado con el de la gradual incorporación de las ideas" Keynes (1936).

En economía *toda* "idea" tiene que ver con el bienestar de algún ser humano, y por consiguiente con sus intereses. Pero si esto es así, decir que cuando opinamos sobre política económica los economistas estamos por las ideas, con gran frecuencia es una manera de contarnos un atractivo cuento. En realidad, estamos por los intereses de alguien. Pero; ¿los de quién?

De los intereses *de todos*, me gustaría decir. De los de "la humanidad" si fuera posible, de los de "mi país" o "mi región" si no hubiera más remedio. Lo cual pone sobre el tapete lo que la literatura especializada denomina el *criterio de bienestar de Vilfredo Pareto*, según el cual una modificación de la política económica implica una mejora, solo si aumenta el bienestar de todos, algunos o algún ser humano, sin empeorar el de algún otro. Desde el punto de vista práctico son *contadísimas* las iniciativas que satisfacen esta condición —*ninguna* de las anteriores lo hace—, por lo que desde el punto de vista de las recomendaciones de política económica, este criterio lleva, en la práctica, al inmovilismo total.

John Richard Hicks y Nicholas Kaldor sugirieron un mecanismo de *compensación*: que los beneficiarios de una reforma le abonen a los afectados, el perjuicio que les causa la reforma. El razonamiento es simple: si la modificación de la política económica implica una mejor utilización de los recursos, entonces las ganancias derivadas de la dicha reforma no solamente alcanzan para compensar las pérdidas, sino que queda un neto. Por consiguiente, habría que recomendar dicha reforma, indicando también que los ganadores le compensaran sus pérdidas a los perdedores. Los ex empleados de Yacimientos Petrolíferos Fiscales fueron indemnizados cuando se privatizó la empresa, y quizás algunos dirigentes también, pero en la práctica las compensaciones son muy poco frecuentes (10).

---

(10) Ejemplo: la Convertibilidad eliminó la inflación de manera inesperada y súbita. A comienzos de 1991 parte de mis ingresos derivaban de las brillantes conferencias que pronunciaba sobre "Causas y efectos de la inflación". De la noche a la mañana perdí parte de mi capital, y tuve que preparar conferencias sobre "¿Y si esto funciona; qué hacemos?", y hasta ahora no recibí por parte de las autoridades ninguna compensación. ¿Por qué a los ex empleados de YPF sí, y no a mí, o a productores de textiles, juguetes y equipos de audio?

De manera que en la práctica las recomendaciones de política económica, aún de aquellas que "aumentan el tamaño de la torta", casi siempre mejoran el bienestar de algunos y deterioran el de otros (11). Pretender que con mis conocimientos defiendo los intereses de *todos*, o al menos los que algunos, sin perjudicar los de nadie, es soñar. Por eso hablo de la *esencial no neutralidad de la política económica*. Pero si esto es así; *¿qué quiere decir, en la práctica, que el gobierno se tiene que preocupar por el "bien común"*?

Como es bien sabido, estoy a favor de la mayor apertura de la economía, la mayor desregulación económica, la distribución del ingreso que surge (básicamente) del esfuerzo individual, y encargarle a los funcionarios de turno, la menor cantidad de tareas posible. Pero en función del análisis anterior, no me inclino por estas recomendaciones de política económica porque estoy a favor de "la humanidad", sino porque opto por una de varias alternativas, en situaciones donde existe *conflicto de intereses*. ¿Por qué, entonces, elijo cierta alternativa. Por ejemplo, por qué prefiero el aumento del bienestar que le genera la apertura económica a los seres humanos en cuanto consumidores, sabiendo que se les deteriora en cuanto productores?

Porque le presto particular atención a las *actitudes y aptitudes* humanas que generan distintas reglas de juego. Por ejemplo, recomiendo vivir en un país donde no rige la *ofertocracia* sino la *demandocracia*. En el primero mandamos cuando vendemos, y no tenemos más remedio que obedecer cuando compramos, en el segundo ocurre exactamente lo contrario. En la ofertocracia el público que asiste a mis conferencias no tiene más remedio que escuchar los temas que a mí me interesan, expuestos como a mí me parece, pero con el producido de la conferencia luego puedo comprar sólo lo que se les ocurrió fabricar al panadero, al vidriero y al director de teatro; mientras que en la demandocracia no tengo más remedio que preparar conferencias sobre los temas que le interesan al auditorio, y exponerlos de manera atractiva, pero con el producido de la conferencia luego puedo comprar los productos que más me gustan, donde más me place. Pues bien, recomiendo vivir en demandocracia, porque induce a las personas a vivir alertas, hacerse cargo de sí mismas, mejorar sus habilidades, corregir errores, etc.; mientras que la ofertocracia las induce a achancharse, no entrenarse, resignarse, etc.

Parte no despreciable del diferente uso de la energía humana en una demandocracia y una ofertocracia tiene que ver con la *intervención estatal*, visualizada como una cuña en las relaciones económicas entre los seres humanos; cuña —no está de más aclarlo— introducida por otros seres humanos, desde el *poder*. En la demandocracia los precios relativos los fija la interacción humana, en la ofertocracia los funcionarios de turno. Me gusta ejem-

(11) Como descubrió RICARDO (1817) al verse obligado a incluir, en la tercera edición de sus *Principios*, el famoso capítulo 31 ("Sobre la mecanización"), porque contra lo que suponía, el aumento del PBI no es necesariamente incongruente con la menor participación —por ejemplo— de los asalariados en el ingreso.

plificar la cuestión de la intervención estatal con el caso de una isla habitada por un grandote y un pequeño, en la cual el único alimento posible es el pescado. Todos los días el grandote le ordena al pequeño que se interne en el mar y pesque para ambos, mientras él se queda tomando sol en la playa. Por la tarde, cansadísimo, el pequeño regresa, el grandote le quita casi todo lo que pescó (sólo le deja al pequeño lo que éste necesita para no morir de hambre), y se lo come. La dramática realidad se repite cotidianamente ("una situación de equilibrio", como diría un economista). Un día aparece un tercero, quien viendo la escena puede adoptar alguna de las siguientes acciones: sugerirle al grandote que cambie su comportamiento, en el nombre de la ética o de Dios; forzarle al grandote a que cambie su comportamiento, en el nombre de la ley; pedirle al grandote que le ordene al pequeño que pesque *para los 3*, y el tercero se pasa el día en la playa, tomando sol, junto al grandote. Tengo una aversión visceral contra el intervencionismo estatal, no porque no vea los problemas que crea el accionar de algunos integrantes del sector privado, sino porque mi experiencia personal, y la lectura de la historia, me muestran la frecuencia con la cual los funcionarios no pueden resistir la tentación de optar por la tercera alternativa (cuando se le encarga a un ser humano que, en rol de funcionario, solucione "el problema de la vivienda", lo primero que hace —¿quién debería esperar algo diferente?— es solucionar el problema de *su* vivienda, el de sus parientes y amigos, y si luego queda algo,...).

Defiendo, entonces, los intereses de los seres humanos que más se preocupan por el bienestar propio y el de su familia, los hace estar alerta a las oportunidades que se le presentan, los hace ahorrar en las buenas para hacer frente a las malas, crean valor encontrando satisfacer alguna necesidad humana en un mundo de transacciones voluntarias, etc. Mi héroe es el pobre que vive lejos, en *su* casita, y emplea varias horas por día para ir y venir de su trabajo, y no el ocupante ilegal de una villa de emergencia, que vive cerca, y demanda que se ocupen de él, con la complicidad de dirigentes políticos, ultrageneros con *nuestros* recursos y no los de ellos. Pero no me engaño. No todos los seres humanos somos iguales, y con la misma fuerza con que digo que importantes porciones de la diferencia de comportamiento tienen que ver con las reglas de juego imperantes (¿por qué el mismo argentino que maneja "mal" en Buenos Aires, maneja "bien" en Nueva York, si en los vuelos no dictan cursos de manejo?), apunto que no se puede explicar así la totalidad de la diferencia de comportamiento. Hay personas naturalmente más listas que otras, menos miedosas que otras, más amantes de los riesgos que otras, etc. ¿Qué lugar ocuparían aquellos a quienes, por ejemplo, la incertidumbre los aterroriza y los paraliza, en el mundo que yo prefiero? Cada ser humano tiene un lugar en el Mundo. La cuestión es cómo se asignan los "mejores" lugares, entendiendo tales los más codiciados (no descarto que alguien prefiera viajar colgado de la parte posterior de un camión, recogiendo basura, a ocupar la gerencia general de un banco; pero hay más basureros queriendo ser banqueros, que banqueros queriendo ser basureros). Si se siguen mis recomendaciones, los mejores lugares tienen que ser ocupados por quienes luchan más, se empeñan mejor, etc., y quienes no, deben contentarse con los otros puestos.

Junto a preferir la demandocracia a la ofertocracia, está la cuestión de la *perspectiva sistémica*, analizada en el capítulo 2 de esta parte de la obra ("Modelos Fin del Mundo, Diluvio Universal y sistema"). Nadie espera que el Mundo termine esta noche, pero sólo la perspectiva sistémica, que surge de la profesionalidad, extrae las correspondientes consecuencias. En un panel televisivo el economista siempre luce menos imaginativo que el resto, a la hora de proponer soluciones, porque mientras los demás opinan como si el Mundo fuera a terminar hoy, y por consiguiente proponen apropiarse, sin más, de la mortadela que hay en las heladeras, no pagar la deuda, etc.; el economista —que *sabe* que el Mundo no termina hoy— sólo propone soluciones que puedan funcionar hoy, pero también mañana, la semana que viene, etc., y por consiguiente no se le ocurre proponer apropiarse de la mortadela que hay en las heladeras, porque sabe que la reposición del bien no la realiza la Madre Teresa, sino un ser humano que vive precisamente de ello. Y por consiguiente esa es una solución solo para hoy (12).

...

En ningún país del Mundo la política económica es neutral, pero como le gustaba decir a Guido José Mario Di Tella, "nosotros hacemos lo mismo que los otros, pero con más entusiasmo". En efecto, como se verá de inmediato, *en Argentina la referida no neutralidad es cuantitativamente importante*, en el sentido de determinar una porción relevante de los ingresos de los distintos integrantes del sector privado, cuando no su literal desaparición; y como también se verá de inmediato, en la práctica se dieron casos de no neutralidad *estructural*, y otros de no neutralidad *específica* (ejemplo del primero es la tensión entre "el puerto de Buenos Aires y el interior del país", como consecuencia de la introducción del "modelo de 1880"; ejemplo del segundo es cualquier "curro" cuyo beneficiario se puede identificar con nombre y apellido).

El modelo implementado por la denominada "generación de 1880" funcionó, al menos en comparación con las alternativas. En efecto, "es difícil imaginar que Argentina hubiera podido progresar como lo hizo a fines del siglo XIX, con las industrias artesanales; así como también es difícil concebir cómo, con el excedente de la industria artesanal —tipo textil o de cueros—, podría haberse financiado la construcción de la infraestructura, puertos y ferrocarriles, como se realizó en base a la exportación de los cereales" (Cortés Conde, en Montserrat, 1992).

Lo cual no necesariamente significa que todas las regiones, o todos los habitantes, se beneficiaron en igual medida. Cuando a un país dominado por

(12) A lo sumo somos profesionales en algo. Por eso, al tiempo que soy profesional en economía, y por consiguiente sólo se me ocurren soluciones sistémicas, cuando pienso en mi seguridad personal soy un aficionado, y por consiguiente quiero la solución de *mi problema, ya*. De más está decir que las propuestas de los expertos en seguridad a mi no me satisfacen, porque son... sistémicas. Sospecho que me ocurre lo mismo que le pasa al resto de los seres humanos, cuando me escucha a mí hacer alguna propuesta económica.

caudillos, cuya economía se basa en producciones de subsistencia y artesanales, posibilitadas por la protección natural que deriva de altos costos de transporte y comunicación, se le introduce un esquema "aperturista", tanto en el plano de los bienes como en el de los factores, implementado política y militarmente desde Buenos Aires, muchas cosas —por decirlo suavemente— *crujen*. Y naturalmente crujió lo que existía; no la economía de Tierra del Fuego, pero sí las de Salta, Tucumán y Santiago del Estero. De ahí que, con frecuencia, "lo nacional" haya significado y signifique algo diferente para un porteño, un salteño, un tucumano o un santiagueño.

Las implicancias distributivas del modelo no sólo se dieron en el plano regional. "[El valor en pesos de] los precios internacionales [de los productos de exportación] eran la principal variable de la distribución interna del ingreso a comienzos del siglo XX" (Geller, 1975); "la tierra cultivable era abundante y barata en el Nuevo Mundo, y escasa y costosa en el Viejo Mundo; mientras que con los servicios laborales ocurría todo lo contrario... [Como consecuencia de las migraciones] en Argentina la relación salarios reales/renta de la tierra cayó a *un quinto* entre 1880 y 1913, y en Estados Unidos a menos de la mitad" (Williamson, 1997).

Porque cobraba en moneda extranjera y debía en moneda nacional, el sector agropecuario pujaba por el restablecimiento de la convertibilidad monetaria para detener la revaluación de la moneda local, y por su abandono cuando la presión sobre el tipo de cambio era alcista. Del otro lado del mostrador, y en defensa de los intereses de los asalariados, los socialistas eran ardientes defensores de nulos o reducidos derechos de importación, así como del mantenimiento de la convertibilidad. "Juan B. Justo se opuso con decisión [a la suspensión de la convertibilidad], tildándola de 'oligárquica', dirigida contra la clase asalariada y en beneficio exclusivo de los bancos comprometidos en operaciones especulativas... Según Justo, la cláusula trajo consigo el agio... Poco tiempo después que Alvear asumiese la presidencia [1922], Justo insistió sobre la necesidad de la derogación de las leyes que impedían la convertibilidad, lo cual recién ocurrió en 1927" (Cuccorese y otros, 1966).

Estudié economía en la Universidad Católica Argentina entre 1960 y 1964, por lo que viví intensamente las implicancias redistributivas de la devaluación de 1962, así como las implicancias recesivas de las devaluaciones de 1959 y1962. En aquella época el consumo de carne vacuna insumía alrededor de *15%* de la canasta familiar del asalariado, de manera que el lector puede imaginar las implicancias distributivas de la modificación del tipo de cambio real (Díaz Alejandro, 1965; Ferrer, 1963; y Diamand, 1963 y 1973, son algunas de las referencias clásicas sobre esta cuestión).

Las privatizaciones, la desregulación económica, etc., son también modificaciones esencialmente no neutrales de la política económica. Claro que mejoran el uso de los recursos, pero al precio de complicarle la vida a todo aquel que antes estaba asociado con la estatización y la regulación económicas (una porción de los proveedores, los funcionarios a cargo de las regulaciones, etc.).

La no neutralidad *específica* fue ejemplificada al final del capítulo anterior, cuando se puntualizó que al finalizar los gobiernos decae su poder, y consiguientemente aumenta el de algunos intereses individuales, sectoriales o regionales, los cuales —vía legislación— logran endogeneizar en su favor, porciones de la política económica.

. . .

Luego de haber explicitado mi posición personal, referida al fundamento de mis recomendaciones de política económica, y de haber ejemplificado —en base al caso argentino— la esencial y cuantitativamente importante no neutralidad de la política económica, corresponde agregar algunas reflexiones.

"*Podemos afirmar, como una uniformidad que la Historia nos revela, que la actividad de los hombres se gasta en 2 vías diferentes: tiende a la producción o a la transformación de los bienes económicos, o bien tiende a apropiarse de los bienes producidos por otros*", afirmó Pareto (1906) (13). La cita viene a cuento, porque algunos de los que eligen la segunda alternativa, optan por caminos ilegales —como el robo—, y otros por caminos legales (o, aparentemente, "no tan ilegales"), como la modificación en su favor de porciones de la política económica (14).

Al solo efecto de entender mejor, algunos economistas unificamos el análisis, diciendo que trabajan el panadero que amasa, el carpintero que serrucha y el lechero que ordeña; pero que también "trabajan" el lobbista que inclina una votación para favorecer a alguien de manera específica, el piquetero que corta una ruta para obtener un subsidio estatal, etc. La distinción entre trabajar y estar ocupado, analizada en el capítulo 2 de esta parte de la obra, alude al diferente resultado, *para la economía en su conjunto, no desde la perspectiva individual*, de dedicar las energías humanas a producir o a apropiarse de los frutos del esfuerzo ajeno. Del mismo modo que, como se viera en el capítulo 1 de esta parte de la obra, en base al análisis de Guido Di Tella, desde el punto de vista de la economía en su conjunto no es lo mismo que los habitantes de un país se dediquen a generar rentas —derivadas, por ejemplo, de la expansión agropecuaria—, que a pelear por cuasirrentas —generadas por la lucha distributiva—, pero en términos individuales luce totalmente equivalente.

La búsqueda de cuasirrentas incluye la transferencia pura, donde —vía el Estado— algunos integrantes del sector privado, le cobran al resto del sector,

---

(13) Leí esta impactante afirmación —impactante, sobre todo, por su generalidad— en alguno de los trabajos escritos por ADRIAN C. GUISSARRI.

(14) En el capítulo 2 de esta parte de la obra rechacé de plano la explicación conspiralista de la realidad, porque induce la generación de flaca intelectual. La no neutralidad de la política económica no alude a la perversión en la fijación de los objetivos de política económica, implícito en los esquemas conspiqrativos, sino en la endogeneización de la misma, para satisfacer fines particulares.

algo así como el derecho a "compartir ciudadanía" (seguro de desempleo, planes Jefes y Jefas, etc.), así como el financiamiento —parcial o total— con fondos públicos, de la producción bienes que "el mercado" —léase, el resto de los integrantes del sector privado— no quiere... a ciertos precios. Un ejemplo, del cual soy circunstancial beneficiario, es el de la ópera. En la ciudad de Buenos Aires la opera sería inviable, si no fuera por el aporte que el resto de los porteños realiza a través del presupuesto de cultura de la Municipalidad (en la ciudad de Nueva York la opera también sería inviable, si no fuera por los aportes privados). En otros términos, en ninguno de los 2 casos los ingresos de la boletería permiten financiar la totalidad de dicha actividad. Vía impuestos y gastos públicos, los operamaníacos consiguen un bien parcialmente financiado por el resto de la comunidad (15).

Tanto en el caso de las transferencias puras, como en el de la provisión de bienes meritorios, la división entre sector público y sector privado debe ser reemplazada por otra, donde el sector privado se divide en 2: por una parte, aquella porción que utiliza al sector público, para extraerle recursos al resto del sector privado; y por la otra, aquella porción que no solamente trabaja para sobrevivir, sino también para mantener a... los otros 2 (el pequeño, en el ejemplo de la isla desarrollado antes, en este mismo capítulo, que tiene que mantenerse a sí mismo, pero también al grandote y a quien vino "a introducir justicia").

En este "negocio" de vivir a costa del resto, no hay solamente beneficiarios y financiadores, sino también *intermediarios*, los cuales cobran por prestar el servicio de jugar el rol de "Papá Noel". En otros términos, la no neutralidad de la política económica no siempre es obra de inocentes (¿alguna vez lo es?). La cuestión de los intermediarios alude, por una parte, a diferentes funcionarios, dentro de un mismo gobierno, y también a la rivalidad existente entre algunos funcionarios públicos, y algunos gestores privados.

En esta intermediación, tal como era de esperar, los integrantes del equipo económico —y los economistas, en general— somos "los malos de la película". Porque, salvo durante el período 1985-1999, como se viera en el capítulo anterior de esta parte de la obra, parecería que la "buena economía" tiene costos políticos, y por consiguiente se la trata de gambetear lo más posible. La tensión es inevitable porque, como dije, en el mismo período, mientras el equipo económico se inmortaliza si compatibiliza las iniciativas con los recursos disponibles, el resto de los funcionarios —los otros ministros, los diputados, los senadores, los intendentes, etc.— se inmortalizan consiguiendo alguna medida específica, financiada con recursos de todos (un puente, cierta cantidad de subsidios personales, etc.). Es sabido, por ejemplo,

(15) MUSGRAVE (1959) denomina bienes *meritorios* a aquellos que, siendo privados en el sentido de SAMUELSON (1954), son parcialmente subsidiados por el sector público. ¿Cuánto hay de mérito, y cuánto de "fuerzocracia", en la adjudicación de fondos públicos, para la fabricación de unos, y no de otros?

que diputados y senadores incluyen en la ley que aprueba el presupuesto, partidas que interesan en sus propias jurisdicciones, las cuales son luego vetadas por el Poder Ejecutivo (ellos se sacan la "foto" de los buenos, el equipo económico paga el pato).

Algo parecido ocurre con los dirigentes de algunos partidos políticos, y los dirigentes sindicales. "El Partido Socialista no ofrecía a los dirigentes [sindicales] la posibilidad real de obtener mejores condiciones para sus agremiados, y lo que es aún peor, estos dirigentes eran excluidos en gran medida de los círculos de poder del partido. Por lo tanto, el Partido Socialista no constituía un vehículo efectivo para incorporar a los sindicatos al sistema político" (Horowitz, 1984). "El socialismo nunca pudo pasar del Riachuelo, y será siempre un misterio que la mayor aglomeración obrera —Avellaneda— fuera el único lugar donde un caudillo conservador [Alberto Barceló] triunfó sin fraude hasta la hora de su muerte" (Amadeo, 1956). "Los socialistas enfrentaban una dura competencia en las asociaciones obreras, al chocar con la rotunda negativa de los anarquistas a participar en la política partidaria o a luchar por reformas parciales" (Zimmermann, 1995). Lo cual también explica por qué, aún durante el gobierno de Juan Domingo Perón, como se viera en el capítulo 2 de la anterior parte de esta obra, la relación entre el gobierno y los sindicatos no estuvo exenta de rispideces.

5. *Ingredientes locales*

El mayor entusiasmo que le aplicamos a todo, en el referido decir de Guido Di Tella, no sólo se aplica a la intensidad de la no neutralidad de la política económica. Por consiguiente, de inmediato se reseñan otros aspectos de la política económica, cuantitativamente mucho más relevantes en Argentina que en otros países.

Aprobación y cumplimiento (enforcement) de la legislación. La imagen que uno tiene —y que en buena medida coincide con la realidad— es que en países como Inglaterra y Estados Unidos, la aprobación de la legislación asegura su vigencia. La imagen que uno tiene —y que también, en buena medida, coincide con la realidad— es que en países como Argentina, la aprobación de la legislación es algo así como "un elemento más, el comienzo de una negociación o de una conversación". Lo cual viene de lejos, porque durante la época de la Colonia las autoridades locales, con respecto a la legislación dictada por la Corona, con frecuencia decían: "se acata pero no se cumple".

Algunos ejemplos locales. Como se viera en el capítulo 2 de la anterior parte de esta obra, la modificación de las relaciones obrero-patronales durante la presidencia de Perón no provino tanto de la sanción de nuevas leyes, cuanto de una diferente "interpretación" de las mismas leyes, por parte de las autoridades de la secretaria de Trabajo y Previsión, así como de los tribunales encargados de dirimir conflictos laborales. "El principal relato que contiene este libro es el de mis experiencias personales como funcionario subalterno, y en todo caso de inferior jerarquía, en la administración pública durante los 2 primeros períodos presidenciales de Perón", afirma Bunge (2000), en un

interesantísimo documento del cual, a efectos de la cuestión que se está analizando, corresponde citar el siguiente ejemplo: "Un día el canciller Jerónimo Remorino me dijo que Perón se proponía iniciar el esquema bolivariano de unificar políticamente al continente bajo su liderazgo, y que esto comenzaría con Chile, donde se quería implementar de inmediato el principio de 'Cordillera libre'. Le dije a Remorino que lo que deseaba Perón era imposible de realizar, dadas las grandes diferencias de los precios relativos internos de los 2 países. El canciller me sugirió que me pusiera en contacto con Alfredo Gómez Morales. 'Estoy de acuerdo con usted, Bunge, es un disparate. Pero algo hay que hacer porque el presidente se ha emperrado con este tratado. Por mi parte, no tengo más que pedirle que busque la manera de proyectar un documento que no nos comprometa demasiado... Estoy seguro de que usted sabrá manejar el asunto como corresponde, es decir, llevarlo a un futuro incierto".

Por su parte, como se viera en el capítulo 7 de la anterior parte de esta obra, el presidente Arturo Umberto Illia anuló los contratos petroleros firmados durante la presidencia de Frondizi, pero "la producción no cayó, porque una interpretación *sui generis* de la anulación, hecha por la gestión económica y la conducción de YPF, trató por todos los medios de compatibilizar las decisiones políticas con las exigencias de la producción" (Di Tella, 1982).

Guissarri (1989) cuantificó el grado de economía informal existente en Argentina encontrando, en números redondos, que alrededor de 2/3 partes del PBI *verdadero* corresponde al segmento formal de la economía, el resto al sector informal; y Gasparini (2000) estimó que en 1999, alrededor de 39% de los asalariados, y de 80% de los autónomos, labora en el sector informal de la economía.

Todo lo cual implica un importante gasto de energías humanas, porque la relación entre las reglas de juego y las decisiones es una actividad contínua, demandando la colaboración de expertos, no solamente para interpretar correctamente las medidas adoptadas, sino para conjeturar junto a ellos, la probabilidad de que se lleven a la práctica, la duración esperada de su vigencia, etc. Sucede en todos los órdenes. En Argentina se conducen los autos sin partir de la base de que los otros conductores respetarán los carriles, los semáforos y las señales indicadoras. Conducir autos es un verdadero ejercicio de "equilibrio general", en el sentido de que cada conductor va pendiente, no sólo de su propio vehículo, sino también de todos los que circulan en su zona de influencia. Quizás alguien sugiera que esto no nos resta energías, sino que nos hace más listos. No creo. Porque si bien es cierto que vivimos más alertas, hay un costo en términos de energía, pero sobre todo hay un costo en términos decisorios, cuando cada uno de nosotros tiene que estar permanentemente averiguando dónde está parado.

Falta de autonomía fiscal, y sobre todo monetaria. En todos los países del Mundo la política fiscal constituye algo así como la manifestación económica y financiera de las políticas del gobierno. No en todos los países del Mundo la política monetaria sirve principalmente para financiar la política fiscal. La

cuestión de la autonomía del Banco Central tiene que ver, precisamente, con este último aspecto. No se le puede prohibir a la Tesorería que se endeude (si se quiere, el Talón de Aquiles de la Convertibilidad), pero se le puede prohibir el Banco Central que le preste a la Tesorería. La credibilidad en este caso tiene que ver con la expectativa de permanencia de dicha autonomía. En Argentina, en 2001, el presidente del Banco Central Pou fue echado por De la Rúa y Cavallo, terminándose de manera abrupta con un período de autonomía. Volveremos sobre este punto en el capítulo 8.

¿*Empresas del Estado, o de sus empleados y proveedores*? En las décadas de 1920, o de 1930, en Argentina había una corriente nacionalista, que recomendaba estatizar las empresas de servicios públicos, para con sus ganancias financiar lo que modernamente se denominó el Estado de bienestar. Las referidas empresas fueron estatizadas durante la segunda mitad de la década de 1940. Lo que los referidos nacionalistas no pudieron imaginar fue que el deterioro del funcionamiento operativo de dichas empresas fue tal, que no solamente no siguieron manteniendo la cantidad y calidad de los servicios, sino que a través de sus déficit el resto de la comunidad "puso", en vez de sacar recursos.

Todo esto era evidente a fines de la década de 1980, cuando estábamos cansados de comprar, no casas u oficinas, sino "aparatos telefónicos con ladrillos alrededor", de carecer de gas en invierno, etc., por lo cual clamábamos por *regalar* dichas empresas, con tal de contar con los referidos servicios (para los jóvenes actuales, Argentina "siempre" tuvo teléfono, gas y electricidad, y por consiguiente en 2004 lo único que se escucha es que "se malvendieron las empresas privatizadas").

¿Por qué, luego de medio siglo de administraciones de empresas públicas, en manos de gobiernos peronistas, radicales, militares, etc., hubo que privatizarlas para contar con servicios? Porque, otra vez con mayor entusiasmo que en el resto del Mundo, existe una "lógica de la producción" y una "lógica de la ayuda" que ilustro a través del siguiente ejemplo: consideremos primero el caso de Juan, fabricante de salchichas de Neuquén, que las vende en Salta. Tiene en la planta 10 personas, a las que permanentemente les exige que fabriquen buenas salchichas, y las envuelvan convenientemente; tiene un camionero, al cual le encarga que lleve las salchichas a destino en cierto tiempo, que se las entregue al distribuidor de Salta, el cual tiene que venderlas y pagarle, para de este modo reiniciar la rueda. Consideremos ahora el caso de Pedro, hombre de buen corazón, que decidió destinar su riqueza a la producción de salchichas en Neuquén, para *regalarlas* entre los pobres de Salta. Todo el mundo sabe lo que está ocurriendo, como consecuencia de lo cual algunas de las salchichas que se producen en la fábrica, se las llevan a sus casas los que las elaboran, quienes también se consideran pobres (después de todo; ¿no es que la caridad empieza por casa?). El camionero que las transporta de Neuquén a Salta también separa algunas, para él y su familia, porque él también se considera pobre. Cuando detiene el camión en la ruta para reabastecerse de combustible, y explicarle al encargado del surtidor para qué va Salta, también le da algunas salchichas, porque el mencionado depen-

diente también se considera pobre. Resultado: en este escenario el camión llega a Salta... *vacío*.

¿Cree que estoy exagerando? A fines de la década de 1980 un comandante de un Boeing 737 de Aerolíneas Argentinas felicitó a los únicos *2* pasajeros que habían abonado el pasaje (por si no lo sabe, el 737 tiene alrededor de 100 asientos). O como me dijera un director de la institución: "éste no es el Banco de la Provincia de Buenos Aires sino el Banco de los Empleados del Banco de la Provincia de Buenos Aires" (si uno diseña un plan para hacer accesible la compra de una vivienda; ¿por qué los primeros beneficiarios no van a ser los propios empleados del banco, y si quedan fondos, el público en general?).

Mitos y realidades. Hay eventos que contemporáneamente se viven como descomunales (y trágicos) y con el correr del tiempo adquieren su verdadera dimensión. En las líneas que siguen voy a citar un par referidos al plano económico, y otro al puramente político.

El primero es el de la *extranjerizacion* de la economía argentina durante la gestión de Krieger Vasena, verificada particularmente en el sector financiero. "A partir de 1967 hubo adquisición de bancos privados nacionales por parte de bancos extranjeros" (Feldman, 1977), como consecuencia de lo cual "la banca extranjera pasó de tener *31,6%* de los depósitos en 1966, a *40,5%* en 1970" (Feldman é Itzcovich, 1971); además de la venta al exterior de un par de empresas fabricantes de cigarrillos. "Estimaciones propias, extrapolando las cifras de las principales empresas, indicarían que el total de empresas extranjeras contribuyen por lo menos a un tercio del producto industrial, lo que es un poco más de la mitad de la extranjerización máxima, alcanzada por Canadá, con *57%* de la industria en manos extranjeras... El proceso [de extranjerización], pues, se encuentra muy avanzado" (Di Tella, 1973). Con ojos de comienzos del siglo XXI, lo que en ese momento lucía como una gravísima cuestión, dejo de serlo rápidamente.

El otro ejemplo es el de la caída en la *participación de los asalariados en el ingreso* verificada a fines de la Revolución Argentina. En base a lo que se conocía en 1972, la participación de los asalariados en relación de dependencia, como proporción del ingreso total, entre 1969 y 1972 cayó *6* puntos porcentuales, al pasar de 39,9% a 33,8% del PBI, según la estimación de Sbarra Mitre (1972), o algo *más de 7* puntos porcentuales, al pasar de 43,3% a 35,9% del PBI, según la estimación de Sigaut (1972). La "realidad", entendiendo por tal la estimación del BCRA publicada en 1975, mostró que la participación de los asalariados en relación de dependencia no sólo no cayó sino que aumentó entre 1969 y 1971, disminuyendo 4 puntos porcentuales recién en 1972 (el registro de 1972, 42,7% del PBI, se ubicó *2* puntos porcentuales por debajo del de 1969).

¿Cómo se explicó en ese momento, e inmediatamente después, más allá del calor de la campaña electoral, el referido deterioro de la distribución funcional del ingreso? No como un cambio *puro* en dicha distribución, sino

como una consecuencia de otros hechos, de distinta naturaleza: porque "cambió la relación capital/trabajo en la función de producción" (Saravia, 1971), es decir, porque las nuevas técnicas de producción se volvieron más intensivas en capital; porque "entre 1950 y 1969, mientras el número de asalariados en relación de dependencia aumentó *18,6%*, el de las personas que trabajan por cuenta propia aumentó *39%*, de manera que asalariados en relación de dependencia fueron un grupo cada vez menor de los ocupados. ¿Qué le ocurrió a *cada* asalariado en relación de dependencia? Casi 2 tercios de la reducción en la partipación de los asalariados en el ingreso se debió al cambio en la estructura de la fuerza laboral ocupada, y poco más de 1 tercio a la caída en la remuneración de cada uno de los participantes" (Sigaut, 1972); y porque "la relación *pasivos/activos más pasivos* pasó de *3,9%* en 1950 a *16%* en 1972. Los pasivos fueron 208.000 en 1950, y 1.335.000 en 1972... Los hechos pueden ser juzgados como si fuese el mismo sector asalariado el que hubiera tenido que hacerse cargo del creciente grupo de asalariados pasivos" (Diéguez y Petrecolla, 1974). Tecnología, cuentapropismo y explosión jubilatoria, y no "capitalismo salvaje", resultaron entonces ser los "responsables" de la disminución de la participación de los asalariados en relación de dependencia, dentro del ingreso total. Pero esto se supo después, no en ese momento.

El ejemplo político es el de la denominada *noche de los bastones largos*, episodio ocurrido el 29 de julio de 1966. "Días antes de la Revolución Argentina, un acto de homenaje al general Roca, ante el monumento frente a Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires (UBA) (16), había sido perturbado por estudiantes que desde la azotea de la facultad hicieron llover monedas e insultos sobre la tropa formada y los militares ubicados en el palco oficial. Quienes recibieron la lluvia de monedas se quedaron con la sangre en el ojo... Poco tiempo después una asamblea estudiantil, reunida en desafío al edicto sobre reuniones públicas, dio la oportunidad para saldar las cuentas con una marimba de palos propinados por los nada renuentes integrantes de la Guardia de Infantería, enemigos tradicionales de los universitarios porteños... El escándalo fue internacional y causó daño perdurable al nuevo régimen... El interventor designado en la UBA, Luis Botet, no cultivaba la prudencia como virtud... Si el suministro de conocimientos aumentó, la disciplina se impuso y el clima para aprender existió, faltó aquel elemento que en nuestra universidad es vital... La fórmula de conocimientos y orden es impracticable en nuestro medio: produce el vacio político... La juventud cultivada en este clima represivo alimentó los cuadros de la guerrilla, y encontró su lugar en el espectro político volcado a la izquierda" (Roth, 1980). "*La 'Noche de los bastones largos' no fue cruenta (no hubo, afortunadamente, ninguna víctima fatal), pero fue un punto de inflexión*" (Bonasso, 1997); "fue peor que un crimen, fue un error" (Hardoy, 1993), reconocido luego por el propio [Juan Carlos] Onganía: "fue nuestro primer gran error, y lo cometimos a los 30 días de llegar al poder" (Lanusse, 1977). ¿Se lo ve así, a comienzos del siglo XXI?

---

(16) Diagonal Julio ARGENTINO ROCA y Perú.

Referencias

Amadeo, M. (1956): *Ayer, hoy y mañana*, Gure.

Bonasso, M. (1997): *El presidente que no fue*, Planeta.

Bunge, C. A. (2000): *Perón y yo*, Biblioteca del muelle.

Cuccorese, H. J.; Fraboschi, R. O.; Craviotto, J. A.; Williams Alzaga, O. y Bose, W. B. L. (1966): *Historia Argentina contemporánea, 1862-1930*. Volumen III, historia económica, El ateneo.

de Pablo, J. C. (1979): "Pinedo et Rodrigo, uno corde", reproducido en: *La economía que yo hice*, El cronista comercial, 1980.

de Pablo, J. C. (1999): "Economists and economic policy: Argentina since 1958", presentado en el XII Congreso de la *International Economic Association*, Buenos Aires, agosto. Publicado en *Documentos de trabajo CEMA*, 149, junio.

de Pablo, J. C. (2000): "Necesidad y demanda de economistas", publicado en *Contexto*, 1 de agosto, y como *Documentos de trabajo CEMA*, 172, julio. Presentado en la Reunión Anual de la *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

de Pablo, J. C. (2001): "Ideas, intereses y valores", publicado en *Contexto*, 7 de agosto, y como *Documentos de trabajo CEMA*, 196, agosto. Presentado en la Reunión Anual de la *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Diamand, M. (1963): "El fondo monetario internacional y los países en vías de desarrollo", *Movimiento soluciones económicas*.

Diamand, M. (1973): *Doctrinas económicas, desarrollo e independencia*, Paidós.

Díaz Alejandro, C. F. (1965): *Exchange rate devaluation in a semi-industrialized country: the argentine experience 1955-61*, The mit press. Hay versión castellana del Instituto Di Tella.

Diéguez, H. L. y Petrecolla, A. (1974): "La distribución funcional del ingreso y el sistema previsional en la Argentina, 1950-1972", *Desarrollo económico*, 14, 55, octubre-diciembre.

Di Tella, G. (1973): *La estrategia del desarrollo indirecto*, Paidós.

Di Tella, G. (1982): "La Argentina económica, 1943-82", *Criterio*, 55, 1894-95, 24 de diciembre.

Farmer, R. E. A. (1993): *The macroeconomics of self-fulfilling expectations*, The mit press.

Feldman, E. (1977): "Comportamiento de la demanda de bienes durables en un período de alta inflación: Argentina, 1974-1975", *Ensayos económicos*, 2, junio.

Feldman, E. e Itzcovich, S. (1971): "Estructura financiera y concentración bancaria: el caso argentino", *Económica*, 17, 1, enero-abril.

Ferrer, A. (1963): *La economía argentina*, Fondo de cultura económica.

Gasparini, L. C. (2000): "La informalidad laboral en la Argentina: evolución y caracterización", en Fundación de investigaciones económicas latinoamericanas: *La economía oculta en la Argentina*.

Geller, L. (1975): "Política cambiaria argentina 1899-1914", *Asociación argentina de economía política*, noviembre.

Guissarri, A. (1989): *La Argentina informal*, Emecé.

Hardoy, E. J. (1993): *No he vivido en vano*, Marymar.

Horowitz, J. (1984): "Ideologías sindicales y políticas estatales en la Argentina, 1930-1943", *Desarrollo económico*, 24, 94, julio-setiembre.

Keynes, J. M. (1936): *The general theory of employment, interest and money*, Harcourt, brace and world. Hay versión castellana de Fondo de cultura económica.

Kissinger, H. (1979): *Mis memorias*, Atlántida.

Lanusse, A. A. (1977): *Mi testimonio*, Lasserre.

Montserrat, M., comp. (1992): *La experiencia conservadora*, Sudamericana.

Musgrave, R. A. (1959): *The theory of public finance*, Mc graw hill.

Olivera, J. H. G. (1968): "El dinero pasivo", *Trimestre económico*, 35, 140, octubre-diciembre.

Pareto, V. (1906): *Manual de economía política.*

Ricardo, D. (1817): *On the principles of political economy and taxation*,

Robbins, L. (1932): *Essay on the nature and significance of economic science*, Macmillan.

Robbins, L. (1981): "Economics and political economy", *American economic review*, 71, 2, mayo.

Roth, R. (1980): *Los años de Onganía*, La campana.

Samuelson, P. A. (1954): "The pure theory of public expenditure", *Review of economics and statistics*, 36, 4, noviembre.

Saravia, J. M. (1971): "Falacias estadísticas", *El cronista comercial*, 9 de octubre.

Sbarra Mitre, O. (1972): "Poder político popular y distribución del ingreso", *Envido*, 8.

Sigaut, L. J. (1972): *Acerca de la distribución y niveles de ingreso en la Argentina, 1950-72*, Macchi.

Stein, H. (1986) "The Washington economics industry", *American economic review*, 76, 2, mayo.

Williamson, J. G. (1997): "Globalization and inequality: past and present", *The world bank research observer*, 12, 2, agosto.

Zimmermann, E. A. (1995): *Los liberales reformistas*, Sudamericana.

CAPÍTULO VII

¿DÓNDE SE INSPIRARON LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS?

Con increíble frecuencia, a determinada medida —o a una política económica, en su totalidad— se la califica de "liberal o neoliberal", "keynesiana", "cepalista", "desarrollista" o "socialista o comunista".

En la enorme mayoría de los casos, se la califica para... *descalificarla*. Más precisamente, para descalificar al presunto enfoque inspirador, dado el fracaso de la referida medida o política económica. Ejemplos: las políticas aplicadas entre 1976 y 1981, y entre 1989 y 2001, muestran el fracaso del neoliberalismo; las aplicadas entre 1973 y comienzos de 1976, y entre fines de 1983 y mediados de 1989, el fracaso del estatismo, etc.

Eficaz en el plano comunicacional, tanto periodístico como en el de la lucha política partidaria; ¿qué tiene que ver esto con la realidad, en función de lo que ocurrió en Argentina durante la segunda mitad del siglo XX? Responder este interrogante es el objetivo del presente capítulo de la obra.

1. Ideas versus intereses

En el capítulo anterior, a propósito de la esencial no neutralidad de la política económica, se analizó la cuestión de la importancia relativa de las ideas y los intereses, como fuentes inspiradoras de las políticas públicas. Debate eterno, como tantos otros, pero sobre el cual la referida no neutralidad de la política económica, sugiere que — desafortunadamente— la influencia de los intereses no puede ser tan minimizada como lo hizo John Maynard Keynes en la última página de *La teoría general.*

Como no volveremos sobre esta última cuestión, el objetivo de este capítulo se circunscribe a la de la fuente inspiratoria de una porción de la política económica, aquella surgida de las ideas.

Más que aportar elementos de juicio, la calificación bajo análisis aparece como un *adorno* o, como digo, como una descalificación. Un gobierno aumenta los salarios públicos. ¿Qué le *agrega* a la decisión bajo análisis, decir que la medida es "de inspiración keynesiana"? Otro gobierno restringe la tasa

de crecimiento de la cantidad nominal de dinero. ¿Qué agrega decir que la medida es típicamente "monetarista"? (1).

Ocurre que *la relación entre la teoría o doctrina, por una parte, y la política económica, por la otra, no es ni única ni cualquiera.* No es única, porque en la enorme mayoría de los casos no existe un texto que describa de manera taxativa cada una de las teorías o doctrinas; y además, porque aunque tal descripción existiera, todavía habría más de una conexión posible entre los principios y las correspondientes recomendaciones prácticas de política económica.

Lo más cercano que existe a la descripción taxativa de una teoría, es el caso del keynesianismo que surge de *La teoría general.* Pero es un libro suficientemente desordenado —Maynard escribía y organizaba muy bien el material... cuando tenía tiempo— como para, casi 70 años después de haber sido publicado, seguir generando intensos debates sobre "lo que quiso decir, lo que verdaderamente quiso decir, y lo que en última instancia, verdaderamente quiso decir". Más difícil resulta en el caso de la teoría o doctrina "cepalista". ¿De qué hablamos, de los trabajos de Raúl Prebisch o de los de sus seguidores; de cuáles de los trabajos de Prebisch? Ni qué hablar del "clasicismo" o del "socialismo y comunismo".

Dentro mismo de las teorías liberal, keynesiana, socialista o comunista, hay más de una forma de transformar un principio universal y permanente, en una política concreta, que se diseña y se implementa aquí y ahora. ¿Qué diferencia "ideológica" separaba a Thomas Robert Malthus y a David Ricardo, ubicados en posiciones diametralmente opuestas con respecto a la derogación de las Leyes de Granos? Quien se tome el trabajo de analizar las biografías de los economistas rusos que se ocuparon de cómo implementar el comunismo en un país no precisamente desarrollado, y muy poco industrial, como la Unión Soviética, apreciará como del mismo marxismo-leninismo derivaban propuestas bien diferentes entre sí (Nikolai Ivanovich Bukharin, Nikolai Dmitrievich Kondratieff y Nikolai Alekseevich Voznesensky, además de perder los debates, perdieron su vida a raíz de ello).

Al mismo tiempo, la relación entre la teoría o doctrina tampoco es cualquiera, en el sentido de que no hay forma de desvincular de manera integral y permanente, el aumento de la cantidad nominal de dinero del de los precios, o de racionalizar una política de privatizaciones bajo la inspiración comunista.

---

(1) Hay ejemplos donde la pretendida inspiración de la política económica, es inconsistente con el calendario. En Argentina, la relación importaciones/PBI pasó de *27,7%* en el promedio 1900-1914, a *22,6%* en el promedio 1919-1929, y a *15,1%* en el promedio de 1930-1939. La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) fue creada luego de la Segunda Guerra Mundial, es decir, cuando hacía medio siglo que Argentina venía reduciendo la relación importaciones/PBI. Por consiguiente, la CEPAL a lo sumo inspiró que luego de la referida guerra y de la mano del "mercadointernismo", dicha relación se ubicara levemente por debajo de *10%.*

Porque la relación entre principios generales y formulaciones de política económica no es ni única ni cualquiera, el entrenamiento en economía no puede ser mecanicista. Puede ser que, como parte de dicho entrenamiento, nos impacte, y nos dé la impresión de que sabemos, aprender a manipular gráficos, cuadros y ecuaciones; pero a partir de algún momento es necesario comenzar a crecer, si uno quiere ser útil para poner el pensamiento al servicio de la acción. Sospecho que en todas las profesiones debe ocurrir lo mismo.

2. Ideas versus ideas

"La dificultad no está tanto en adquirir nuevas ideas, cuanto en escapar de las viejas", apuntó Keynes al final de la introducción de *La teoría general.* Arturo Frondizi es un notable contraejemplo de esto. El caso ilustra, no la cuestión de "ideas versus intereses", sino la de "ideas versus... ideas".

¿Cómo se explica el tránsito desde la *Declaración de Avellaneda*, de 1945, y *Petróleo y política*, publicado en 1954, a la política económica que Frondizi aplicó a partir del 1 de mayo de 1958, lo cual para muchos constituyó una traición a "los principios", y por consiguiente generó sorpresa, indignación y renuncias? "En el llano se puede decir o hacer cualquier cosa, pero cuando el político llega a la responsabilidad del poder, las cosas dejan de ser nítidas, ya no son negras o blancas y el estadista debe, muchas veces, forzar sus propias convicciones para hacer lo que conviene, lo que es bueno para la comunidad. Este fue el drama de los hombres del movimiento intransigente" (Luna, 1998). Por eso Frondizi se preguntó: "¿quienes son más revolucionarios en Argentina, los ideólogos de izquierda que escriben libros, o quienes producen acero, cemento y tejidos?; ¿quién transforma más la estructura? Para mí, el productor de *hechos*" (Frondizi en Pandolfi, 1968).

Su pensamiento se fue formando y transformando a lo largo del tiempo. En particular cabe destacar que desde una formación jurídica pero no *juridicista*, entendiendo por tal la que pretende que porque se legisla sobre algo, ese algo ya existe, Frondizi —consciente de que con la Declaración de Avellaneda y Petróleo y Política, literalmente, "no llegaba ni a la esquina"—, salió al "mercado" de las ideas cuando demandó darle contenido a la porción económica de su acción de gobierno.

Y entonces encontró a Rogelio Frigerio y al *desarrollismo*. "Conocí a Frondizi el 6 de enero de 1956" (Frigerio, 1983), a raíz de la gestión que realizó "un entrañable amigo común, Narciso Machinandiarena" (Menotti, 1998). A partir de ese momento lo apoyó desde el semanario *Qué (sucedió en 7 días)*, "fundado en 1947" (Frigerio, 1983) y "relanzado el 23 de noviembre de 1955" (Pisarello, 1983). "Los primeros estudios fueron hechos a comienzos de 1956... En *Qué* acuñamos la fórmula 'petróleo más carne igual acero'... Resultaba imperativo instalar las industrias básicas de golpe... Acero y petróleo eran la primera prioridad. La lista también incluía las industrias química, petroquímica, de maquinaria, agrotecnología, del automóvil, extracción de carbón, celulosa y papel... Resultaba irrelevante si las inversiones eran internas o extranjeras... Cuando analizamos con Frondizi la cuestión, mucho antes de la

campaña electoral previa a la elección de febrero de 1958, decidimos que el petróleo lideraría el proceso de consolidación nacional. Admiro su coraje, dado lo que antes pensaba. La precisión analítica, amor por la verdad y ética política, lo hicieron actuar como lo hizo" (Frigerio, 1990) (2).

Esta transformación no se dio simplemente en el plano de la mejora del diagnóstico y la acción congruente, porque también cambiaron algunas circunstancias; y habla bien de él que las tuviera en cuenta para diseñar e implementar las medidas adoptadas. "En la época de Frondizi se produjo un fuerte movimiento internacional de capitales hacia muchos países, hecho a tener en cuenta cuando se comparan los montos de inversiones extranjeras del último período de Juan Domingo Perón, la Revolución Libertadora y Frondizi" (Cardozo). "Probablemente a Brasil y México, pero no a Asia, Europa Oriental o África" (Roberto Alemann). "La crisis de Suez cambió el mercado del petróleo. Hasta entonces las reservas había que cuidarlas. Se descubrió petróleo en el mar. El número de países con petróleo pasó de *47* a *113*. Entonces, había que sacarlo" (Perina).

3. ¿Dónde estudiaste?

¿En qué medida la fuente de inspiración no puede estar "encapsulada", no en una teoría o doctrina específica, sino en la universidad donde quien la aplica realizó sus estudios? Hace mucho tiempo leí, no recuerdo dónde, la siguiente impactante afirmación: "voy a empezar a creer que la economía es una ciencia, el día que en la universidad de Chicago se apruebe una tesis doctoral que afirme la importancia de la política fiscal, en la determinación del nivel de actividad económica, y cuando en la universidad de Yale se apruebe otra que enfatice la importancia de la política monetaria, sobre dicho nivel de actividad económica".

La educación formal es una porción de la educación total, porción que disminuye con el paso del tiempo. La experiencia laboral, la vida misma, complementan la educación formal, dándole vigor en algunos casos, evaporándola en otros. En julio de 1996 Roque Benjamín Fernández reemplazó a Domingo Felipe Cavallo al frente del ministerio de economía. Un diario tituló algo así como "la escuela de Chicago reemplaza a la de Harvard". Mi reflexión fue la siguiente: si esto es cierto, estamos frente a un problema serio. Quiero decir, cuando se produjo el referido reemplazo, habían transcurrido más de 2

---

(2) Contemporáneamente con las conversaciones que mantuvo con FRIGERIO, FRONDIZI también habló —entre otros— con ALVARO CARLOS ALSOGARAY ["también lo conoció en 1956, pero mucho después que a FRIGERIO". BABINI] En ese entonces no habló con FEDERICO PINEDO, aunque sí lo hizo después. "También habló con ALDO FERRER, que fue una alternativa posible en los días previos a la asunción" (BALDINELLI). "Coordiné la labor de un conjunto de jóvenes" (FERRER).

Junto al atractivo de las ideas, cabe presumir que FRIGERIO tenía, a los ojos de FRONDIZI, el atractivo del "hombre de acción" (tenía a su cargo, o intervenía directamente, en varias empresas pequeñas y medianas), el que sabía concretar objetivos. Preferencia que en su momento también ejercieron PERÓN Y CARLOS SAÚL MENEM.

décadas del momento en que este par de compatriotas había finalizado su educación formal. Implicar que lo más importante que tenían en su cabeza en ese momento, es lo que habían estudiado junto al lago Michigan y al río Carlos, respectivamente, suponía que nada de lo que había ocurrido después, tanto en el Mundo como en su país, y en su propia vida o en la de su familia, los había impactado.

¡Dios me libre de un ministro de economía que lo único que sabe es lo que aprendió en la facultad!

4. Modas

El liberalismo y el keynesianismo son teorías o doctrinas permanentes. Junto a lo cual está la cuestión de las *modas*, enfoque —normalmente más especifico que el que surge de un esquema integral— que aparece en un momento, y se aplica de manera más o menos simultánea en varios países. Ejemplos: las estatizaciones posteriores a la Segunda Guerra Mundial; el enfoque monetario de la balanza de pagos (y su implicancia, la "tablita" cambiaria), durante la segunda mitad de la década de 1970; el denominado "Consenso de Washington" y las privatizaciones, durante la década de 1990, etc.

Sobre el Consenso de Washington (CW) —en rigor, CW1, porque fue actualizado a comienzos del siglo XXI—, permítaseme la siguiente digresión personal. En noviembre de 1989, en Washington, participé en una reunión organizada por el Banco Interamericano de Desarrollo. En uno de los 2 almuerzos, accidentalmente, me senté junto a John Williamson, a quien había conocido personalmente en Río de Janeiro, en 1979... en otra reunión profesional. Vuelto a mi oficina de Buenos Aires, me encuentro con 2 llamados urgentes de Williamson. ¿Qué me olvide en la mesa de almuerzo?, fue mi primera reacción. Nada que ver. Según me explicó por teléfono, estaba a 7 días de llevar adelante una reunión sobre reformas en América Latina, y el encargado de preparar el capítulo sobre Argentina, a último momento se había excusado, por nuevas responsabilidades gubernamentales. Me suplicó si lo podía reemplazar, lo cual quería decir preparar a gran velocidad un conjunto de informaciones sobre lo que se pensaba hacer en el país sobre déficit fiscal, tasas de interés, etc., y viajar a Washington a presentarlas. Encontré un lugar en mi entonces apretada agenda, y lo hice (estuve en la capital de Estados Unidos, literalmente, 5 horas, regresando a Argentina). La versión revisada, junto a los capítulos referidos a otros países, fueron publicados en Williamson (1990).

Esta digresión es pertinente porque cada vez que escucho que todo lo que se hizo en países como el nuestro, durante la década de 1990, fue impuesto por el CW1, me siento poderosísimo. Y muestra, una vez más, lo fácil que es armar una historia, cuando todo el mundo cita el original y nadie se toma el trabajo de leerlo. Más importante todavía, y como sostiene el chileno Vittorio Corbo, *sostener que el CW1 viajó "de allá para acá", es un insulto a los economistas latinoamericanos. En rigor, todo lo que se trató allí ya se estaba pensando aquí, cerca del "campo de batalla".*

¿Por qué, con diferencia de *semanas*, luego de la Segunda Guerra Mundial, se estatizaron los ferrocarriles de varios países latinoamericanos? ¿Por qué, con diferencia de pocos años, hubo tantas privatizaciones durante la década de 1990? ¿Por qué, con diferencia de pocos meses, Argentina, Chile y Uruguay aplicaron la "tablita" cambiaria, a fines de la década de 1990? La simultaneidad invita a pensar en una conspiración, sugerencia altamente atractiva en nuestro país, como expliqué en el capítulo 2. Sin llegar a la conspiración, basta entender que, como lo probaron Pinedo en 1962 y Celestino Rodrigo en 1975, frente a los mismos estímulos quien tiene una responsabilidad ejecutivo hace cosas parecidas. El peligro de la moda es que, entre la desesperación por tener que hacer algo, y el entusiasmo por pensar que de esa manera se resuelve el problema, se exaltan los beneficios y se subestiman los costos y los riesgos del nuevo esquema.

5. ¿Dónde se elabora, analiza y critica, la política económica?

En el capítulo anterior se planteó la cuestión de cuanto se gana por diseñar e implementar la política económica, por un lado, y cuanto se obtiene por criticarla; explicando que se gana mucho más analizando y criticándola, porque se genera un bien privado, que diseñando e implementándola, porque se produce un bien público.

Complementariamente hay que plantear la cuestión de donde se la elabora y se la discute. En cuanto a lo primero, en Argentina se piensa automáticamente en el ministerio de economía y en el Banco Central de la Republica Argentina (BCRA). Aquí no hay novedades, porque también en Inglaterra se piensa automáticamente en la Tesorería y el Banco de Inglaterra, y en Estados Unidos se piensa automáticamente en la Tesorería y la Reserva Federal.

Donde probablemente haya diferencia es entre la labor de los funcionarios políticos y los estables, tomando a Argentina por una parte, y a Estados Unidos e Inglaterra por la otra. Claro que el plan Austral se le ocurrió a "Juan Vital Sourrouille y a su gente", de la misma manera que la Convertibilidad se le ocurrió a "Cavallo y a su gente"; de la misma manera que el cambio de política monetaria que se produjo en Estados Unidos durante la segunda mitad de 1979 se le ocurrió a "Paul Volcker y a su gente". La diferencia estriba en la colaboración que, sobre conocimientos específicos, puesta en práctica, seguimiento, etc., se dieron en cada uno de los países mencionados. La sensación que existe en Argentina, tanto en el caso del ministerio de economía como en el BCRA, es que la planta estable de profesionales participa muy poco, no solamente en el diseño, sino también en el seguimiento de la política económica.

¿Dónde se analiza la política económica? El aumento de la tasa de inflación aceleró todos los aspectos de la vida económica en Argentina, incluyendo la velocidad con la cual se analiza la política económica, y se publican los resultados. Por eso cualquier historiador económico interesado en saber qué pensaban los economistas profesionales, sobre la política económica de turno, a partir de mediados de la década de 1970, tiene que leer

principalmente los diarios y las revistas semanales, además de los informes escritos por consultores.

Los ámbitos más académicos (como la *Asociación Argentina de Economía Política*, la publicación *Desarrollo económico*) complementaron esto, pero no tuvieron más remedio que "tomar distancia" en los análisis, en función de la referida demora en redactar y publicar los trabajos.

6. ¿Por qué hay tan poco consenso entre los economistas?

Las discrepancias entre los economistas han motivado famosas expresiones de líderes mundiales. Winston Churchill decía que cada vez que se reunía con 5 economistas se juntaba con 6 opiniones, porque sobre cada cuestión Keynes planteaba 2 alternativas contrapuestas, cada una de las cuales exponía con igual entusiasmo; y Harry S. Truman afirmaba que quería trabajar con economistas mancos, porque estaba cansado que le dijeran que "*on the one hand, on the other hand*" (3); por lo cual no resulta claro si las discrepancias entre los economistas que se verifican en nuestro país, son iguales, mayores o menores que las que existen en otros países.

Más allá de esto, la referida discrepancia es una cuestión que merita análisis. ¿Hay tanta discrepancia como parece? Probablemente no, si "como parece" quiere decir como aparece en los medios masivos de comunicación, o como la hacen aparecen los periodistas cuando se refieren a nosotros, y a alguna de nuestras teorías. Porque, como bien se dice, la coincidencia de opiniones baja el rating, y el conflicto lo eleva. Pero también exagera Milton Friedman cuando, palabra más, palabra menos, dice que los economistas estamos de acuerdo en 98% de los casos, sólo que nos la pasamos hablando del 2% restante.

¿Por qué, sobre una misma cuestión, pueden discrepar 2 o más economistas? Porque —sin decirlo— están pensando en diferentes objetivos de política económica; porque sobre la cuestión bajo análisis, tienen diferente nivel de información; porque utilizan distintos "modelos", es decir, porque no llegan a la misma conclusión, cuando se preguntan cuáles pueden ser los efectos de determinada medida sobre el funcionamiento de la economía. Por último, pueden pensar diferente porque no quieren quedar mal con alguien a quienes les importa, o porque carecen de las agallas suficientes, como para decir lo que la cabeza les dice que tienen que decir, porque resulta "política o humanamente incorrecto".

En la práctica, según mi experiencia, las discrepancias más frecuentes tienen que ver con diferencias en el nivel de información que manejan los distintos economistas que opinan, con diferencias en los "modelos" que se utilizan para procesar la información, y en algunos casos —pero más fácilmente identificables, al menos por parte de los profesionales— al hecho de

(3) Literalmente, "en una mano, en la otra", significando "por un lado, por el otro lado".

que literalmente se politiza el análisis, para quedar bien con la audiencia y/o con algún dirigente político.

¿Cómo se solucionan las diferencias en materia informativa, y de modelos utilizados? Diciéndole a los economistas que miren los datos antes de hablar, en el primer caso, y mejorando el debate sobre la utilización de modelos alternativos, en el segundo. Esto es más fácil de decir, que de hacer. Sobre todo lo segundo, que es tan viejo como el análisis económico mismo.

Pero en este último aspecto, hay algo con lo cual sueño, y por ahora sueño. Con la existencia de foros, formales e informales, donde se puedan analizar profesionalmente los distintos aspectos de la realidad nacional e internacional. Los pertenecientes a cada "escuela" discuten entre sí, y publican sus trabajos (los cuales están a disposición, para que también los puedan leer los pertenecientes a otras escuelas). Pero no nos encontramos en territorio "neutral", para —sin circo— avanzar en el limado de las diferencias. No sé si en el resto del mundo esto existe, en Argentina —lamentablemente— no.

Si, como profesión, damos la sensación de que estamos todos peleados entre nosotros, o formando bandos (cuando no bandas) contrapuestos; ¿cómo podemos luchar a favor de la utilización de cierto diagnóstico económico común, en la arena pública? ¿cómo evitar seguir fallando en el plano "docente", frente a la dirigencia política? (4).

Referencias

Frigerio, R. (1983): "La crisis de noviembre de 1958", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds. (1983): *Arturo Frondizi*, Depalma.

Frigerio, R. (1990): "Testimonio", en: Di Tella, G. y Rodríguez Braun, C. (1990): *Argentina, 1946-83. The economic ministers speak*, Macmillan.

Luna, F. (1998): "Fracaso y reconstrucción de un partido", *Academia nacional de ciencias morales y políticas.*

Menotti, E. E. (1998): *Arturo Frondizi*, Planeta.

Pandolfi, R. (1968): *Frondizi por él mismo*, Galerna.

Pisarello, R. G. (1983): "La convención de Tucumán", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds.: *Arturo Frondizi*, Depalma.

Williamson, J., ed. (1990): *Latin american adjustment; how much has happened?*, Institute for international economics.

(4) Un lector de la versión preliminar de este capítulo de la obra, sugirió escribir una reseña de los principales errores que se cometieron en el pasado, para que los ministros de economía de turno tuvieran material para entregarle a los nuevos pedigueños.

CAPÍTULO VIII

CICLO POLÍTICO-ECONÓMICO, MÁS FUERZOCRACIA. ¿CÓMO SE SALE DE ESTO?

Desde hace muchos siglos la vida económica evoluciona de manera cíclica, y también desde hace mucho tiempo se han ensayado múltiples explicaciones de los ciclos económicos (deben existir decenas de hipótesis que generan ciclos en la actividad económica). Los seguidores de John Maynard Keynes, durante algún tiempo pensaron que con suficiente "sintonía fina", el ciclo económico podría desaparecer, o al menos disminuir sensiblemente su amplitud.

Este último capítulo plantea una explicación que combina elementos políticos y económicos, congruente con las fuertes oscilaciones del PBI analizadas en el primer capítulo de esta parte de la obra (la intensidad de dichas fluctuaciones, que hacen que en Argentina en un año bueno el PBI crezca 8%, pero que en un año malo caiga 8%, me lleva a hablar de país *ciclónico*, más que de país cíclico) (1). La que sigue es una versión actualizada de de Pablo (2002).

Esta explicación permite entender por qué "persistimos en el error", a pesar de ser individualmente tan inteligentes; e indica cómo redireccionar las energías hacia el diagnóstico y la acción, si es que alguna vez en el futuro, las cosas van a dejar de ser como en el pasado o el presente.

...

Antes de describir tal explicación, permítaseme contar su develamiento.

Durante el segundo semestre de cada año enseño Política Económica Argentina en la universidad del CEMA. En la primera mitad, a cargo mío, planteo algo así como la versión oral del capítulo 2. La segunda mitad, a cargo de los alumnos, consiste en la presentación de casos, esto es, del escenario

(1) La expresión se inspiró en algo que hace muchos años le escuché decir a LUCIO RECA, de que en Argentina las contraproducentes medidas que se adoptaban cada vez que escaseaba la carne vacuna, convertían al "ciclo ganadero" en un *ciclón*.

internacional, contexto político interno, objetivos, medidas adoptadas, estrategia implícita, resultados y conclusiones, de diferentes períodos de la historia económica argentina, durante la segunda mitad del siglo XX.

Mis alumnos de 2002 habían nacido en 1980. De manera que abrieron bien grandes sus ojos cuando por primera vez en su vida se juntaron con los hechos y el análisis de la gestión económica encabezada por José Alfredo Martínez de Hoz (abril de 1976-marzo de 1981), y la crisis cambiaria que se produjo durante la transición Jorge Rafael Videla-Roberto Eduardo Viola; y los encontraron *notablemente parecidos a los que estaban viviendo en sus casas y en las calles*, a raíz de la crisis cambiaria y bancaria que se produjo desde algún momento de 2001 en adelante. A propósito del primer episodio les conté que en el congreso que en 1986 el World Institute for Development Economics Research (WIDER), organizó en honor de Carlos F. Díaz Alejandro, me tocó comentar un trabajo referido a las políticas de estabilización aplicadas en el Cono Sur de América Latina entre 1979 y 1981, donde se 'concluía' que las políticas monetaria y fiscal habían resultado incompatibles con el tipo de cambio fijado de manera preanunciada (popularmente denominado 'tablita cambiaria'). Mi breve comentario se centró en la siguiente pregunta: ¿cómo puede ser que los ministros de economía de los países en consideración, hubieran ignorado lo que cualquier alumno de economía debía saber? (los trabajos del referido encuentro fueron publicados en Findlay, Kouri, Calvo y de Macedo, 1989).

Mayor aún fue la sorpresa de mis alumnos, cuando les propuse seguir retrocediendo en el tiempo. Para lo cual reproduzco algunos párrafos de un importante documento oficial, que por ahora mantengo en la incógnita.

"Como país agrario y campo de inversión de capitales extranjeros, en el desarrollo de nuestros movimientos ondulatorios prevalecen, por un lado, las variaciones del volumen físico de la producción del suelo, sus precios y el grado de absorción de los productos en el mercado internacional, y por otro, la mayor o menor afluencia de estos capitales extranjeros... La intensidad y duración de nuestros ciclos no sólo depende de la fuerza aislada de cada uno de estos factores, sino también de la forma y oportunidad con que se yuxtaponen sumando su acción, o neutralizándose entre sí, en grado variable.

"Las primeras manifestaciones de la fase ascendente aparecen en el balance de pagos. El aumento de la exportación o la mayor inversión de capitales extranjeros, o ambos elementos a la vez, provocan un saldo positivo que repercute de inmediato en la situación monetaria interna. Ese saldo positivo se traduce en una oferta de divisas superior a la demanda. Los bancos adquieren el excedente y acreditan o depositan su importe en moneda nacional, en las cuentas corrientes de los vendedores. A su vez, dichos bancos transfieren por lo general ese excedente de divisas al Banco Central, quien les acredita del mismo modo el equivalente en sus cuentas de efectivo, creando así nuevos fondos bancarios, y mantiene esas divisas como tales, a la espera de la oportunidad para emplearlas.

"El aumento de los medios de pago se distribuye primeramente entre los sectores de la población favorecidos en forma directa por el incremento de la exportación o de la inversión de capitales, y acrecienta así en grado equivalente la cantidad de poder adquisitivo de esos sectores. Aumenta pues la demanda general de mercaderías y servicios, y las importaciones, que en nuestro país son muy sensibles, se sienten aguijoneadas muy prontamente.

"Los trastornos monetarios del ciclo sobrevienen cuando por la expansión del crédito se crea nuevo medio circulante, que se agrega al que resulta del balance positivo de pagos. Cada banco, como es natural, trata de aprovechar el aumento de los depósitos para acrecentar sus operaciones de préstamos. Es un hecho bien conocido que los bancos, en virtud de la expansión del crédito, pueden crear una masa adicional de depósitos corrientes 2, 3 o más veces mayor que el nuevo efectivo que reciben... Aquí radica el carácter esencialmente perturbador de esta suerte de expansión de crédito.

"Hay que distinguir entre las financiaciones e inmovilizaciones de fondos y lo que podría llamarse las necesidades normales de crédito de la actividad económica. Estas últimas constituyen la actividad específica de los bancos de depósitos y descuentos. Se trata de operaciones de fácil liquidación, mientras que aquellas son operaciones típicas de inversión, de amortización lenta... Si las perspectivas de la producción rural influyen tan poderosamente en el ritmo del proceso productivo y comercial y en el de la función crediticia, es natural que en la medida en que la realidad sea inferior a las expectativas que sobre ella se habían fundado, ocurran frecuentemente en el funcionamiento de la economía, ciertas perturbaciones características que requieren poner en juego los resortes de elasticidad de un buen sistema de moneda y bancos... Cuando la producción de la industria local y la importación resultan superiores a la absorción real del mercado, las expectativas de ventas se cumplen en menor grado, y los créditos no pueden liquidarse en la forma prevista. Hay, pues, inmovilización de créditos, no por su origen sino por la fuerza de los hechos, y el dinero prestado no vuelve prontamente a las arcas de los bancos... La inmovilización de fondos y el excedente de importaciones constituyen tan solo un riesgo en el crédito normal. En cambio las financiaciones o inversiones de lenta liquidación comportan ineludiblemente una inmovilización directa e inmediata.

"Las finanzas del Estado se resienten también de estas consecuencias. El incremento de las recaudaciones y las colocaciones de títulos dilatan los gastos fiscales, que no se comprimen fácilmente cuando se invierte el movimiento... Cuando llega la fase descendente y bajan las exportaciones y las inversiones de capitales extranjeros, prosigue la expansión crediticia, ya sea por el propio impulso adquirido o por consecuencia del déficit fiscal". Estos párrafos, "de permanente actualidad", fueron extraídos de la *Memoria* del BCRA de... 1938 (escrita, según todo indica, por su entonces gerente general, Raúl Prebisch).

Pero esto no es todo, porque si seguimos retrocediendo en el tiempo, nos encontramos con lo siguiente. "La crisis de 1890 se originó en un mal diseñado experimento monetario y fiscal: la ley de bancos nacionales garantidos de

1887... Como muchos esquemas de ese tipo, pareció funcionar mientras los acreedores extranjeros estuvieron de acuerdo con seguir aportando... La credibilidad del régimen monetario dependía de la credibilidad de la subyacente política fiscal... Entre 1881 y 1889 la deuda pública de las provincias, en su mayor parte en manos de extranjeros, aumentó 746% en términos reales, indicación de la extremadamente expansiva política fiscal adoptada por el presidente Miguel Juárez Celman... La reconstrucción posterior a la crisis fue turbulenta. ¿Qué lecciones surgen de este episodio? La importancia de la congruencia de las políticas macroeconómicas no puede ser sobreestimada" (della Paolera y Taylor, 2001).

Y podríamos retroceder aún más en el tiempo. "'La crisis actual es la misma de 1870, la de 1865, la de 1860, la de 1852, la de 1840, etc. El país ha vivido en esas crisis desde que dejó de ser colonia de España. Podría decirse que no es económica sino política y social... La diversidad y lucha de sus instituciones de crédito, la anarquía de sus monedas, la emulación enfermiza que preside a sus gastos dispendiosos en obras concebidas para ganar sufragios y poder, vienen del estado de descomposición y desarreglo en que se mantienen las instituciones, los poderes, los intereses del país', afirmó Juan Bautista Alberdi, en el tomo I de sus *Escritos económicos*)" (Cerro y Meloni, 2003).

Cerro y Meloni (2003) construyeron un índice de presiones sobre el mercado de cambios, en base a la modificación del tipo de cambio, el aumento de las tasas de interés y la caída de las reservas internacionales; con frecuencia anual entre 1823 y 1913, mensual desde entonces. *En 180 años* identificaron *28 crisis* (en promedio, 1 cada *6,4* años). *6* fueron calificadas como 'muy profundas' (las de 1826-1827, 1889-1891, 1929-1932, 1975-1976, 1989-1991 y 2001-2002), *11* como 'profundas' y *11* como 'moderadas' (el número y la magnitud de las crisis aumenta con el correr del tiempo). Durante 49 de los referidos 180 años Argentina vivió en crisis. *Con la única excepción de la de 1929-1932, todas las otras crisis calificadas como muy profundas, y fueron precedidas por significativos y persistentes déficit fiscales.*

A la luz de esta contundente evidencia, la hipótesis de que todos los argentinos somos unos genios, menos los compatriotas que han tenido a su cargo la cartera económica, es insostenible. No podemos estar delante de un problema de ignorancia sistemática, en medio de un mar de tanta sabiduría, sino de algo diferente.

...

La explicación que sigue se basa en el siguiente par de hechos fundamentales: 1) tanto los argentinos como los extranjeros que operan en nuestro país, pueden ingresar al sistema, y extraer de él, *gran cantidad de recursos* (ejemplos: pueden aumentar o disminuir significativamente las reservas del Banco Central, los depósitos del sistema financiero institucionalizado, etc.); y 2) resulta *políticamente imposible resistir la tentación* de gastar todos los recursos tributarios, los provenientes del impuesto inflacionario, del endeudamiento, etc.

En estas condiciones, y aplicando la perspectiva de los procesos decisorios, la economía argentina genera "ciclones" debido, principalmente, a la *evolución cíclica de la "calidad" de las decisiones colectivas (públicas).*

Comencemos por un momento de crisis. Por resultar insostenible, las autoridades económicas abandonaron las 'anclas' de la política de estabilización (se liberó el mercado de cambios, como ocurriera en abril de 1962; se devaluó, como ocurriera en febrero de 1981 o enero de 2002), sube la tasa de inflación, cae el nivel de actividad económica por menor demanda, aumenta la tasa de desocupación y disminuye el salario real, cae la recaudación tributaria, aumenta el déficit fiscal, etc.; todo ello en medio de una crisis política (con cambio de autoridades, como ocurriera en cada una de las fechas que se acaban de citar), fuertes acusaciones cruzadas sobre la responsabilidad 'personal e ideológica' de la crisis, y pronósticos que van desde el pesimismo ('nunca más volveremos a la normalidad') hasta el optimismo ('yo no lo veré y mis hijos tampoco, mis nietos quizás'). No aumenta la deuda pública, no porque las nuevas autoridades lo estiman conveniente, sino porque al Estado, en dichas circunstancias, nadie le quiere prestar.

Con el tiempo emerge la naturaleza humana individual, con su infatigable espíritu de lucro y lucha y su memoria corta, y en el plano político surgen nuevas autoridades, que le devuelven la esperanza y la credibilidad a la ciudadanía, que había jurado que "nunca más" creería en nada. Arturo Frondizi a partir de 1958, Juan Carlos Onganía a partir de 1966, Jorge Rafael Videla a partir de 1976, Raúl Ricardo Alfonsín a partir de 1985 (sic), y Carlos Saúl Menem a partir de 1989, son buenos ejemplos de esto.

Cuando retornan la esperanza y la confianza, la expectativa de cualquier tenedor de moneda extranjera es la de una caída abrupta y súbita en su poder adquisitivo interno (en los 10 últimos meses de 1990 en Argentina los precios *más que se duplicaron* en pesos, con un dólar *libre* que se mantuvo constante, lo cual implicó una 'inflación en dólares' superior a 100%); consiguientemente se apresura a retornar sus fondos, para llegar antes que los demás, y comprar una casa, una fábrica, una acción o un título público.

De la mano de la mayor esperanza y confianza vuelve la normalización de la vida económica (lo cual, dada la situación previa, implica fuertes crecimientos del PBI y la ocupación de mano de obra), y la mejora de los ingresos tributarios. En estas condiciones, frente a las demandas de fondos públicos por parte de jubilados, pensionados y empleados públicos, así como beneficiarios de planes sociales tipo Jefes y Jefas de hogar, y las presiones de los dirigentes políticos, 'expertos' y medios de comunicación, según los cuales los jubilados, los pensionados, los empleados públicos y los piqueteros, ganan una miseria, quienes tienen que tomar decisiones en materia fiscal, no pueden *resistir la tentación* de gastar todo lo posible, de manera que la verdadera restricción presupuestaria no es el equilibrio fiscal, sino la capacidad de endeudamiento del sector público (desde comienzos del siglo XXI, para ayudar a que no se resista la tentación, algunos beneficiarios del gasto público

ocupan oficinas del Estado, y le muestran palos a quienes tienen que firmar las decisiones de gasto).

Pues bien, al comienzo de la crisis, producto de las licuaciones y quitas, los indicadores de deuda pública lucen 'razonables', y además —contrariamente a lo que afirman quienes no se documentan— como los mercados de capitales no tienen 'memoria', vuelven a prestar casi ignorando la trayectoria pasada del potencial deudor.

En el 'camino de ida', es decir, durante la expansión de la producción y los gastos públicos y privados, todo llamado de atención referido a la 'sustentabilidad' de las decisiones que se adoptan, es desoído por quienes toman las decisiones, frente al diagnóstico de miseria de las remuneraciones, perentoriedad de las decisiones, manifestaciones de los beneficiarios, etc. (Ricardo López Murphy dejó de colaborar con el entonces candidato presidencial Fernando De la Rúa, durante la campaña electoral de 1999, por haber afirmado que 'de ser necesario, habría que reducir 10% los salarios públicos en términos nominales'). Consiguientemente, como digo, no pueden resistir la tentación, no sólo de gastar la totalidad de los ingresos tributarios, sino también de usufructuar toda posibilidad de aumentar la deuda pública.

Pero como la falta de sustentabilidad del programa económico no es un mero adjetivo colocado por algún economista, persiguiendo objetivos inconfesables, sino una realidad, en algún momento los mercados de capitales dicen 'basta' —y normalmente lo hacen de la noche a la mañana—, y cuando esto ocurre la rigidez del gasto público impide la corrección civilizada. Entonces emerge una nueva crisis, y comienza un nuevo giro del ciclo que se acaba de describir.

Argentina es un país donde las decisiones colectivas o públicas se adoptan de manera brutal. Muchos expertos extranjeros, al aconsejarnos, nos llaman la atención sobre cuestiones como la 'sintonía fina', la 'sincronización', etc.; aspectos totalmente fuera del alcance práctico de los gobernantes de turno. En mi opinión, si una buena decisión (en función de sus resultados finales) debe ser adoptada, mi recomendación es que lo sea cuando haya espacio político, sin prestarle atención a los costos de la transición. Frondizi y Menem pasarán a la historia, entre otras cosas, porque le imprimieron ritmo a sus gestiones presidenciales; si se hubieran puesto a calibrar las diferentes políticas, todavía no habrían adoptado su primera medida.

La anterior explicación sugiere que no tiene sentido ubicar la discusión de medidas de política económica en un plano exclusivamente instrumental. Ejemplo: no ayuda a entender lo que ocurrió, discutir si durante la década de 1990 Argentina debía haber tenido un régimen de tipo de cambio fijo o flexible. Porque la clave está en la generación de esperanza y confianza; si ésta se logra, desde las condiciones iniciales propias de una crisis, los capitales retornan, el tipo de cambio real se deteriora, y una bonanza 'no sustentable' comienza a ser vivida como si lo fuera, incubando la correspondiente crisis. *Mientras no pueda mejorar la ciclicidad de las decisiones públicas, seguire-*

mos sufriendo fuertes oscilaciones económicas. Y no se trata de un problema de aprendizaje, sino de cómo se incorporan criterios de sustentabilidad, a la decisión pública.

...

Planteada la explicación básica, caben algunas consideraciones.

La amplitud del ciclo depende del estado del Mundo. La credibilidad argentina de fines de la década de 1970, en términos de ingreso de fondos del exterior, fue potenciada por el segundo shock petrolero y la creación de los "petrodólares"; así como la credibilidad argentina de comienzos de la década de 1990, fue potenciada por la abundancia de fondos en los mercados internacionales de capital, como consecuencia de la disminución de la demanda de fondos públicos que siguió a la caída del Muro de Berlin, ocurrida en noviembre de 1989. A fines de la década de 1970 Turquía no incubó su propia "crisis de la deuda", y en cambio atacó sus problemas de balanza de pagos incentivando sus exportaciones, pero porque no era elegible como destino de capitales financieros.

La amplitud del ciclo también depende de cuántos recursos pueden ingresar al sistema económico institucionalizado, y cuántos pueden salir de él. La misma crisis impacta de manera distinta a países cuyos habitantes están acostumbrados a "sustituir monedas", como Argentina, que a otros acostumbrados a absorber la crisis manteniendo sus recursos dentro del sistema. Consecuencia de tasas de interés pasivas que confiscaron partes sustanciales del poder adquisitivo del ahorro local, desde hace más de medio siglo los argentinos hemos aprendido a defendernos comprando y vendiendo rectángulos de papel de color verde, cuya cotización (ajustada por algún índice de precios internos) constituye un buen indicador del grado de confianza y desconfianza que en cada momento le tuvimos a las autoridades de turno.

Por último, la explicación puede inducir a pensar en una visión conspirativa de la realidad, a las que el lector sabe que soy poco o nada afecto. Como explicación general no es conspirativa, más allá que en períodos de crisis haya habido sectores que se acercaron (cuando no lo tomaron directamente) al poder, para "socializar" sus pérdidas, es decir, para repartir entre los ciudadanos y las empresas que no tienen acceso al poder, sus propios quebrantos empresarios.

...

¿No sería mejor que respetásemos a rajatabla las reglas de juego, y que por consiguiente nos esmeráramos en explicitar bien cuáles son dichas reglas? En otros términos; ¿no sería mejor si, luego de casi 2 siglos de ser "argentinos", comenzáramos a ser "ingleses"? En el sentido de la organización económica según reglas de juego, sí. Pero ésta es una expresión de deseos. Como base para formular pronósticos, tenemos que pensar que, error tipo I error

tipo II, hasta el Día del Juicio Final, vamos a seguir siendo argentinos. Es decir, brutales, pasionales, partidarios (y víctimas) de la fuerzocracia, etc.; en una palabra, ciclónicos.

¡Animo!

Referencias

Cerro, A. M. y Meloni, O. (2003): "Crises in Argentina: 1823-2002. The same old story?, *Asociación argentina de economía política*, noviembre.

della Paolera, G. y Taylor, A. M. (2001): *Straining at the anchor*, The university of chicago press. Publicado en castellano por Fondo de cultura económica, 2003.

de Pablo, J. C. (2002): "La crisis argentina. El punto de vista de un testigo", presentado en la conferencia sobre "The Argentinean Economic Crises and its Implications for Emerging Markets", School of International and Public Affairs, Department of Economics, *Columbia University*, 18 y 19 de octubre.

Findlay, R.; Kouri, P.; Calvo, G. y de Macedo, J. (1989): *Debt, stabilization and development*, Basil & blackwell.

PROTAGONISTAS

Apellido y nombres

Abadie, Alberto Juan
Abal Medina, Fernando Luis
Abal Medina, Juan Manuel
Abarca, Mariano
Aberastury, Pedro
Abrahin, Ramón A.
Abs, Hermann J.
Acevedo, Arturo
Acevedo, Carlos A.
Acosta, José A.
Acuña Anzorena, Guillermo
Adenauer, Konrad
Agosti, Orlando Ramón
Aguado, Jorge Rubén
Aguirre Cámara, José
Aguirre Lanari, Juan R.
Ahumada, Alejandro R.
Akins, James E.
Alais, Ernesto
Albamonte, Alberto
Albedro, Osvaldo Alberto
Alberdi, Juan Bautista
Albuzuri, Alberto Manuel
Alconada Aramburu, Carlos
Aldabe, Hernán
Alderete, Carlos
Alem, Leandro Niceforo
Alemann, Juan Ernesto
Alemann, Máximo
Alemann, Roberto Teodoro
Alende, Oscar Eduardo
Alfonsín, Raúl Ricardo
Algañáraz, Bernardo
Alizon García, Julio Emilio
Allende, José Antonio
Allende, Salvador
Allende Posse, Justiniano
Alloatti, José
Aloé, Carlos Vicente
Alonso, Herminio
Alonso, José
Alsina, Adolfo
Alsina, Cayo
Alsina, Valentín
Alsina Fuentes, Fidel
Alsogaray, Alvaro Carlos
Alsogaray, Julio Rodolfo

Apellido y nombres
Alsogaray, María Julia
Alvarez, Agustín
Alvarez, Carlos
Alvarez, Adolfo Teodoro
Alvear, Marcelo Torcuato de
Alwin, Patricio
Amadeo, Mario
Amadeo, Mario Octavio
Ameghino, Julio Duro
Amín, Hafizullah
Anaya, Jorge Isaac
Anaya, Leandro E.
Anchorena, Juan
Andreoni, Guerino
Andropov, Yuri
Angeloz, Eduardo Cesar
Anglada, Marcos
Antinori, Osvaldo Rodolfo
Antonio Chebene, Jorge
Apold, Raúl Alejandro
Aramburu, Pedro Eugenio
Araoz de Lamadrid, Aristóbulo Donato
Archiduque Franz Ferdinand
Ardigo, Dante
Ares, Roberto
Argañarás, Manuel J.
Arias Duval, Alejandro Agustín
Ariotti, Enrique Eduardo
Armstrong, Neil
Arriazu, Ricardo H.
Arrostito, Esther Norma
Arslanián, León
Aspe, Pedro
Astigueta, Mariano
Astiz, Alfredo
Avalos, Eduardo J.
Avellaneda, Marco M.
Avellaneda, Nicolás
Ayas, Rima
Ayerza, Toribio
Babini, Nicolás
Badaracco, Ernesto
Baglini, Raúl
Baker, James A.
Bakhtiar, Shahpur
Balbín, Ricardo
áalter, Carlos Mario
Baltiérrez, Rodolfo
Balza, Martín
Barber, Hugo
Barbich, Alberto Cesar
Barceló, Alberto
Barra, Rodolfo
Barreiro, Ernesto
Barrionuevo, Hugo
Barrionuevo, Luis
Barro, José Constantino
Bastos, Carlos Manuel
Basualdo, Fermín O.
Basualdo, Manuel O.
Basurto, Carlos
Bauer, Conrado

Apellido y nombres
Bauzá, Eduardo
Bazán, Amancia Zoila
Bazargán, Mehdi
Beban, Rodolfo
Begin, Menachem
Begnis, Carlos Sylvestre
Belaúnde Terry, Fernando
Beliz, Gustavo
Bello, Alberto Ramón
Belluscio, Augusto
Bemberg, Josefina E.
Bemberg, Otto S.
Benedetto, Leonor
Benegas Lynch, Alberto
Benítez, Antonio Juan
Benítez, Hernán
Bercaitz, Miguel Angel
Berduc, Enrique
Berger, María Antonia
Berle Jr., Adolf Augustus
Berlinski, Julio
Bermudez Emparanza, Jorge
Bernal, Felix
Bernstein, Carl
Beveraggi Allende, Walter
Bialet Masse, Juan
Bianchi, Benedicto Antonio Adolfo Roberto Alberto
Bidegain, Oscar
Bignone, Reynaldo Benito Antonio
Bismarck, Otto von
Bittel, Deolindo Felipe
Blair, Anthony
Blair, Anthony Charles Lynton
Blanco, Eugenio Alberto
Blanco, Roberto
Blech, ?
Boccardo, Girolano
Boffi, Jorge Alberto
Boffi Boggero, Luis María
Bolívar, Simón
Bonanni, Pedro José
Bonaparte, Napoleón
Bonnani, Pedro José
Bonnet, Martín
Borda, Guillermo Antonio
Bordabehere, Enzo
Bordaberry, Juan María
Bordón, José Octavio
Bores, Tato (Mauricio Borensztein)
Borlenghi, Angel
Born, Jorge
Born, Juan
Bosch, Ernesto
Botet, Luis
Bottelier, Pietr
Bouer, Saul
Bour, Juan Luis
Braden, Spruille
Brady, Nicholas F
Bramuglia, Juan Atilio
Brandt, Willy
Braun, Alberto

Apellido y nombres
Braun, Martín
Braun Menendez, Eduardo
Bravo, Guillermo Cándido
Bravo, Leopoldo
Bravo, Mario
Brebia, Carlos
Breznev, Leonid
Brignone, Carlos S.
Brion, Mario
Britos, Oraldo Norvel
Broda, Miguel Angel Manuel
Brodersohn, Mario Simón
Broner, Julio
Brown, Wreford
Brunello, Duilio Antonio Rafael
Buchi, Hernán
Bundy, Mc George
Bunge, Alejandro E.
Bunge, Augusto
Bunge, César Augusto
Bush, Barbara
Bush, George
Busquets Serra, ?
Busso, Eduardo
Caballero, Carlos
Cabezas, José Luis
Cabral, Juan José
Cabrera, Francisco
Cacciatore, Osvaldo
Cadenas Madariaga, Mario Antonio
Cafiero, Antonio Francisco
Cafiero, Juan Pablo
Caggiano, Antonio
Cagneux, Edmundo
Cairoli, Ricardo Antonio
Calabro, Juan Carlos
Calcagno, Alfredo
Calvo, Guillermo
Cambaceres, Antonino
Camdessus, Michel
Camilión, Oscar
Campero, Ricardo
Cámpora, Héctor José
Cámpora, Héctor Pedro
Campos, Eusebio
Campos, Manuel J.
Campos, Roberto de Oliveira
Camps, Alberto Hernán
Camps, Alberto J.
Camps, Patricio Eugenio Máximo
Camps, Ramón Juan Alberto
Cané, Miguel
Canevaro, Ignacio
Canitrot, Adolfo Martín Prudencio
Cano, Néstor Dardo
Cao, Leopoldo
Capellini, Jésus Orlando
Caputo, Dante Mario
Caraballo, Gustavo
Carballo, Carlos
Carbone, Alberto Fernando

Apellido y nombres
Carcagno, Jorge Raúl
Cárcano, Miguel Angel
Carciofi, Ricardo
Cardoso, Fernando Henrique
Cardozo, Juan Carlos Emilio
Cardozo, Luis Amadeo
Carey, Henry Charles
Carlzon, Jan
Caro, Eloy Luis
Caro Figueroa, José Armando
Carranza, Eduardo
Carranza, Nicólas
Carranza, Roque
Carrasco, Omar Octavio
Carreras, Carlos
Carrillo, Ramón
Carrington, Peter
Carter, James
Carter, Rosalynn
Casares, Carlos
Casares, Tomás D.
Casares, Vicente
Casella, Juan Manuel
Cassia, Antonio
Castellanos, Aarón
Castex, Mariano Narciso
Castillo, Ramón S.
CastilloáArmas, Carlos
Castro, Emilio
Castro, Fidel
Castro de Gómez, Luisa
Castro Sánchez, Eduardo
Cavallieri, Armando
Cavallo, Domingo Felipe
Cereijo, Ramón Antonio
Cesio, Juan Jaime
Cetra, Salvador
Chamberlain, Neville
Chas, Francisco
Chenery, Hollis Burnley
Chernenko, Constantin
Chiappe, Francois
Chisari, Omar O.
Chou, Enlai
Churchill, Winston
Cialcetta, Ignacio
Ciancaglini, Humberto
Clausen, Alden W.
Clemenceau, Georges
Clinton, William Jefferson
Clutterbuck, Ralph
Cobo, Juan
Cogorno, Oscar Lorenzo
Cohen, Elio
Cohn Bendit, Daniel
Coire, Francisco
Coll Benegas, Carlos Arturo
Collor de Mello, Fernando
Colom, Eduardo
Colombo, Luis
Colombres, Juan Carlos (Landrú)
Colombres, Ricardo

Apellido y nombres
Colosio, Luis Donaldo
Conable, Barber B.
Concepción, Alfredo Juan José
Conditi, Cecilio
Conejero, Rafael
Constantini, Alberto
Cooke, John William
Copello, Santiago Luis
Corach, Carlos
Corbo, Vittorio
Coria, Rogelio
Cornejo, Benjamín
Cornejo Saravia, José Octavio
Cornicelli, Juan Francisco
Corominas Segura, Rodolfo
Corrigan, Gerald
Cortínez, Eduardo Alcibíades
Corvalán Nanclares, Ernesto
Corzo, Julio
Cossio, Ricardo
Costa, Isauro
Costa, Luis (Negro)
Costales, Jorge Miguel
Costa Mendez, Nicanor
Croquett, Andrew
Cuadrado, Andrés C.
Cubillos, Hernán
Cuchietti, Abel
Cuello, Raúl Ernesto
Cueto Rúa, Julio César
Currie, Bertram
D'Adamo, Orlando Arnaldo
D'Alessio, Andrés
D'Amico, Santa F.
D'Imperio, Luis
Dadone, Aldo Antonio
Dagnino Pastore, José María
Damasco, Vicente
Davidoff, Constantino
de Bonafini, Hebe
de Castelo Branco, Humberto Alencar
De Castro, Sergio
De Cisneros, Baltasar Hidalgo
de Gaulle, Charles
de Elizalde, Eduardo
De Hirsch, Maurice
De la Plaza, Victorino
de Larosiere, Jacques
De la Rúa, Fernando
De la Torre, Lisandro
De la Vega, Agustín?
del Boca, Andrea
del Carril, Bonifacio
del Carril, Emilio Donato
Delfim Netto, Antonio
Delfino, Carlos G.
Dellepiane, Luis
Del Mazo, Gabriel
de Lorenzi, Eduardo L.
Del Río, Ramón
Del Valle, Aristóbulo
del Valle Allende, Jaime

Apellido y nombres
Del Valle Iberlucea, Enrique
del Valle Soria, Edmundo
Demicheli, Alberto
Deng Xiaoping
De Oliveira César, Alberto
de Pabio, Juan Carlos
de Pablo Pardo, Luis María
Derián, Patricia
Derqui, Santiago
De Robertis, Eduardo
Despontín, Luis A.
de Talleyrand, Charles
De Tomaso, Antonio
Deulofeu, Venancio
Devoto, Raúl A.
Devries, Carlos
Díaz, Mauricio
Díaz, Porfirio
Díaz, Rodolfo
Díaz Alejandro, Carlos F.
Díaz Arana, Juan José
Díaz Bessone, Ramón
Díaz Bialet, Agustín Ramón Alberto
Díaz Bialet, Alejandro
Díaz Colodrero, Mario
Dickman, Enrique
Diem, Ngo Dinh
Diesel, Rudolf
Dilorio, Alfredo J.
Dimarco, Antonio M.
Di Pietro, Héctor Hugo
Di Tella, Guido José Mario
Di Tella, Torcuato
Díz, Adolfo César
Dobrynin, Anatoly
Dodero, Alberto A.
Dodero, José A.
Dodero, Nicolas A.
Dole, Robert
Domenech, José
Domeniconi, Héctor
Domingorena, Horacio
Dominguez, Jorge
Dorfman, Adolfo
Dórticos, Osvaldo
Drago, Luis María
Dromi, José Roberto
Duarte, Juan
Dubcek, Alexander
Duhalde, Eduardo
Duhau, Luis
Duisenberg, Wim
Dumas, Juan
Eady, Wilfred
Echeverría, Esteban
Eddy, Montague
Edén, Anthony
Eilbaum, Roberto
Eisenhower, Dwight
Eisenhower, Miltón
Elizalde, Felix Gilberto
Escobar, Jorge

Apellido y nombres
Espejo, José Geronimo
Espil, Felipe
Estenssoro, José
Esteves Sagui, Miguel
Estrada, Alejandro Manuel
Etcheverry Boneo, Ricardo
Faisal, Ibn Abd al Aziz
Falcón, Ramón L.
Farrell, Edelmiro Julián
Favaloro, René
Feldman, Ernesto V.
Fentanes, Juan
Fernández, Daniel
Fernández, Roque Benjamín
Fernández Beiro, Anibal
Fernández Long, Hilario
Fernández Meijide, Graciela
Ferrán, Joaquín
Ferrer, Aldo
Ferrer Deheza, Miguel Angel
Ffrench Davis, Ricardo
Fidanza, Alfredo
Figueroa, Antonio
Figueroa Alcorta, José
Figuerola y Tresols, José Miguel Francisco Luis
Firmenich, Mario Eduardo
Firpo, Emilio
Fischer, Stanley
Fisher, Irving
Florit, Carlos
Folcini, Enrique
Folcini, Eugenio José
Ford, Gerald R.
Fornieres, Guillermo E.
Fortabat, María Amalia de
Fraga, Rosendo
Fraga, Rosendo María h.
Fraguío, Carlos Jaime
Framini, Andrés
Franco, Francisco
Franco, Itamar
Franco, Rubén Oscar
Fraser, Roberto M.
Frei, Eduardo
Freire, José María
Frenkel, Roberto
Frers, Alejandro
Fresco, Manuel Antonio
Frías, Juan
Frigeri, Rodolfo
Frigerio, Rogelio Julio
Frondizi, Arturo
Frondizi, Elena (Elenita)
Frondizi, Elena Faggionato de
Frondizi, Isabel Ercoli de
Frondizi, Julio
Frondizi, Liduvina
Frondizi, Risieri
Frondizi, Silvio
Fujimori, Alberto
Gagneaux, Edmundo
Galbraith, John Kenneth

Apellido y nombres
Galimberti, Rodolfo Gabriel
Galli, Enrique V.
Gallo, Vicente C.
Galtieri, Leopoldo Fortunato
Gamond, Eduardo
García Vázquez, Enrique
García, Héctor Ricardo
García, Juan A.
García, Rolando
García del Solar, Lucio
García Elorrio, Juan
García Martínez, Carlos
García Tudero, Carlos Alberto
García Vazquez, Enrique
Gardel, Carlos
Garecca, Ernesto
Garfield, James Abram
Gargiulo, Benjamín
Garibotti, Francisco
Garridó, Jorge Ernesto
Garzón, Baltasar
Gass, Adolfo
Gattinori, Carlos T.
Gauna, Juan
Gay, Luis Francisco
Gelbard, José Ber
Gelsi, Celestino
Genta, Jordán Bruno
Gerest, Isaac Israel
Germani, Gino
Gerschenkron, Alexander
Ghioldi, Americo
Giachino, Pedro Edgardo
Gilardi Novaro, Enrique
Giliberti, Héctor
Giliberti, José Mateo
Gil Lavedra, Ricardo
Gilli, Gabriela
Ginastera, Alberto
Giordano, Osvaldo
Givogri, Carlos Alberto
Glidden, Joseph F.
Gómez, Albino
Gómez, Alejandro
Gomez, Julio José
Gómez Morales, Alfredo
Gómez Sabaini, Juan Carlos
González, Antonio Erman
González, Enrique P.
González, Joaquín V.
González, Julio Carlos
González Bonorino, Félix
González del Solar, Julio
González Fraga, Javier
Gorbachov, Mijail
Gordillo Gómez, Alberto
Gorriarán Merlo, Enrique Haroldo
Gotelli, Luis María
Goulart, Joao
Graffigna, Omar D. Rubens
Gramajo, Artemio
Granada, Jorge Horacio

Apellido y nombres
Graiver, David
Greenspan, Alan
Greffier, Mauricio
Grimoldi, Alberto
Grinspun, Bernardo
Grisanti, Haroldo
Grondona, Mariano Carlos
Grosso, Carlos
Grove, David L.
Gruneisen, Ricardo Eduardo
Guadagni, Alieto Aldo
Guaresti, Juan José h.
Guerrico, Manuel J.
Guerrieri, Pascual Oscar
Guevara, Ernesto (Che)
Guglialmelli, Juan Enrique
Guido, José María
Guido, Mario
Gutheim, Federico
Gutheim, Miguel Ernesto
Gutiérrez, Ricardo
Guzetti, César A.
Haase, Julius
Haidar, Ricardo René
Haig, Alexander
Haish, Jacob
Hamilton, Alexander
Hansen, Emilio
Harguindeguy, Albano Eduardo
Harriman, Averell
Harrod, Roy Forbes
Hartung, Teodoro
Heller, Walter Wolfgang
Henderson, Nicholas
Hernández, Antonio María
Hernández, Aurelio
Hernández, Mario
Herrera, Carlos
Herrera, Ernestina Laura
Herrera, Felipe
Herreras, Casildo
Heymann, Daniel
Hidalgo Solá, Héctor
Hildebrand, Bruno
Hills, Carla
Hitler, Adolf
Ho, Chi Minh
Honecker, Erich
Hopkins, Harry
Hoppie, ?
Houssay, Bernardo A.
Howe, Geoffrey
Huergo, Delfín B.
Huergo, Eduardo F.
Huergo, Luis A.
Hueyo, Alberto
Hughes, Augusto Jorge
Hull, Cordell
Hume, David
Humphrey, Hubert H.
Hunt, Rex
Hussein, Saddam

Apellido y nombres
Iannella, Egidio
Ibánez del Campo, Carlos
Ibarguren, Carlos
Ibazeta, Ricardo Salomon
Iglesias, Enrique
Iglesias, Herminio
Illia, Arturo Umberto
Imaz, Esteban
Imaz, Francisco Antonio
Imbelloni, Oscar (Beto)
Imbert, Aníbal
Imsem, Hugo h.
Iniesta, Rafael
Iníguez, Miguel Angel
Iraola, Martín
Irazusta, Julio
Irazusta, Rodolfo
Irigoyen, Bernardo de
Irurzún, Martín
Isaurralde, Avelino
Ivanissevich, Oscar
Jacobsson, Per
Jaime, José Carlos
Jaroslavsky, César
Jassan, Elías
Jauretche, Arturo
Jofre, Emilio
Johnson, Lyndon Baines
Juan Pablo II
Juárez, Carlos
Juárez Celman, Miguel
Juncadella, Amadeo Francisco
Juni, Carlos
Justo, Agustín Pedro
Justo, Juan Bautista
Kahn, Heriberto
Kaiser, Henry J.
Karmal, Babrak
Kearns, Henry
Kemmerer, Edwin Walter
Kennedy, Jacqueline Bouvier
Kennedy, John Fitzgerald
Kennedy, Norma Bremilda
Kennedy, Robert Francis
Keynes, John Maynard
Khomeini, Ruhollah Musawi
Kirkpatrick, Jeanne
Kissinger, Henry
Klein, Guillermo Walter
Klein, Guillermo Walter (h.)
Klimovsky, Gregorio
Knapp, Burke
Kohan, Alberto
Kohl, Helmut
Krenz, Egon
Krieger Vasena, Adalbert
Kruschev, Nikita Sergejevic
Kubitschek, Juscelino
Kuhl, Livio Guillermo
Kuznets, Simon
Labanca, Eduardo
Lacroze, Federico

Apellido y nombres
Lacroze, Federico M.
Laffite, Fermín Emilio
Laghi, Pío
Lagos, Julio Alberto
Lagos, Martín
Láinez, Manuel
Lambruschini, Armando J.
Lami Dozo, Basilio Arturo Ignacio
Lamónica, Hugo Rafael
Lanusse, Alejandro Agustín
Lapeyre, Clorindo
Laplane, Alberto Numa
La Porta, Norberto
Larkin, Thomas B.
Larralde, Crisólogo
Lascano, Carlos
Lascano, Ramón
Laski, Harold Joseph
Lastiri, Raúl Alberto
Laurencena, Eduardo
Lavagna, Roberto
Lebensohn, Moisés
Lebow, Richard Ned?
Le Bretón, Tomás A.
Ledesma, Guillermo
Leeson, Nicholas William
Leeson, Nick
Legeren, Juan F.
Legrand, Mirtha
Leguizamón, Guillermo
Leguizamón Pondal, Gonzalo
Leijonhufvud, Axel
Leloir, Alejandro
Leloir, Luis Federico
Lequerica, Ramón
Levene, Ricardo
Levingston, Roberto Marcelo
Liaudat, Héctor
Licciardo, Cayetano Antonio
Liendo, Horacio Tomás
Liendo, Horacio Tomás (h.)
Lincoln, Abraham
List, Friedrich
Lizaso, Carlos Alberto
Llach, Juan José
Llavallol, Jaime
Lloyd George, David
Lobo, Fernando Martín
Loitegui, Bernardo Juan
Lonardi, Eduardo A.
Longhi, Luis R.
Lópes, Lucas
López, Atilio
López, Francisco Solano
López, Germán Osvaldo
López, Vicente Fidel
López Jordán, Ricardo
López Murphy, Ricardo Hipólito
López Rega, José
López Serrot, Oscar
López y Planes, Vicente
Lópokova, Lydia

Apellido y nombres
Losada, Mario
Louro, Alfredo
Lucero, Franklin
Luchini, Raúl F.
Luciani, Albino
Luder, Italo Argentino
Lugo, Dante Hipólito
Lugones, Leopoldo
Luzzetti, Carlos
Maccarone, Roque
MacDonell, H. G.
Machinandiarena, Narciso
Machinea, José Luis
MacKay, Luis Rafael
Macmillan, Harold
Macri, Francisco
Madero, Eduardo
Maidana, Augusto
Major, John
Makón, Marcos
Malaccorto, Ernesto
Malatesta, Errico
Malbrán, Manuel E.
Malharra de Torres, Margarita
Malthus, Thomas Robert
Manes, Salvador
Maniglia, Agustín R.
Manrique, Francisco Guillermo
Manuelli, Rodolfo E.
Manzano, José Luis
Manzi, Homero
Mao Zedong
Maquiavelo, Nicolás
Maraimbo, Ricardo L.
Margaride, Luis
Marguery, Arturo
Maroglio, Domingo Orlando
Marotta, Sebastián
Marshall, Alfred
Marshall, George Catlett
Martelli, Rodolfo Guido
Martín, Juan Benedicto
Martínez, A. B.
Martínez, José Heriberto
Martínez, Isidoro
Martínez, Rodolfo Pastor
Martínez Baca, Alberto
Martínez de Hoz, Elvira Bullrich de
Martínez de Hoz, José Alfredo
Martínez de Hoz, Narciso
Martínez Paz, Enrique
Martínez Raimonda, Rafael
Martini, Sergio
Martorell, Marcelo
Marx, Daniel
Marx, Karl Heinrich
Más de Magliano, Marta Mercedes Monserrat
Masnatta, Héctor
Masón, Juan Carlos
Massacessi, Horacio
Massad, Leonel
Massera, Emilio Eduardo

Apellido y nombres
Massone, Arnaldo
Matienzo, José Nicolás
Mattei, Enrico
Mattei, H.
Matzkin, Jorge
Mayer, Eduardo
Maza, Emilio Angel
Mazar Barnett, José
Mazzorín, Ricardo
Mckinley, William
McLoughlin, Eduardo Francisco
McNamara, Robert
Meir, Golda
Melo, Leopoldo
Menchaca, Manuel Joaquín
Ménde, Raúl Antonio
Méndez Delfino, Eustaquio A.
Méndez San Martín, Armando
Menem, Carlos Saúl
Menem, Zulema («Zulemita»)
Menem, Zulema Yoma de
Menéndez, Benjamín
Menéndez, Luciano Benjamín
Menéndez, Mario Benjamín
Menna, Domingo
Mercader, Amilcar
Mercante, Domingo Alfredo
Messersmith, George
Meyer, Marshall
Micele, Antonio
Mignaquy, Carlos
Migone, Raúl Carlos
Miguel, Lorenzo Mariano
Miguens, Hugo
Mihanovich, Nicolás
Mill, James
Miori Pereyra, Hugo
Miranda, Miguel A.
Miró, José (Julián Martel)
Mitre, Bartolomé
Mitterrand, Francois
Modrow, Hans
Molina, Raúl
Molina, Víctor M.
Molina Pico, Enrique
Molinari, Diego Luis
Molinas, Luciano
Molinas, Ricardo
Mondelli, Emilio
Monterisi, Ricardo
Montini, Giovanni Battista
Moore, Gordon E.
Moore, Jeremy
Morales, Cecilio
Moreau de Justø, Alicia
Morello, Alberto
Moreno, Mariano
Moro, Aldo
Moro, Rubén Oscar
Mor Roig, Arturo
Mosca, Enrique M.
Moschini, Aquiles Lorenzo

Apellido y nombres
Mosconi, Enrique
Mouche, Osvaldo
Moyano Llerena, Carlos M.
Mozart, Wolfgang Amadeus
Mucchi, Antonio
Mujica, Adolfo
Mujica, Carlos
Mujica Láinez, Manuel
Mulford, David
Mulhall, Michael G.
Munfz, Carlos
Munfz, Ramón
Munfz Barreto, Diego
Murolo, Felipe Rodolfo
Musich, Arnaldo Tomás
Mussolini, Benito
Napoleón III
Nápoli, Rodolfo A.
Nardelli, Norberto Alfonso
Nasser, Gamal Abdel
Neustadt, Bernardo
Nevares, Jaime F. de
Nicolaides, Cristino
Nicolini, Oscar Lorenzo M.
Niemeyer, Otto
Nino, Carlos
Nixon, Richard Milhous
Noble, Julio A.
Noble, Roberto
Noel, Carlos
Noni, Arturo
Noriega, Jorge Leopoldo
Norman, Douglas
Nosiglia, Enrique
Nott, John
Novillo Astrada, Julio
Novoa, Ramón Pablo
Obregón Cano, Ricardo Armando
O'Connor, Harvey
Ohlin, Bertil
Oliver, Juan Pablo
Olivera, Enrique
Olivera, Julio Hipólito Guillermo
Olivieri, Aníbal
Olmedo, José Ignacio
Ondarts, Raúl Agustín
Onganía, Juan Carlos
Ordónez, Manuel V.
Orma, Adolfo (h.)
Ortega, Ramón
Ortíz, Roberto Marcelino
Ortíz de Rozas, Carlos
Osatinsky, Marcos
Osinde, Jorge
Otero, Ricardo
Otero Monsegur, Luis María
Otrera, Wylian Rolando
Ottolenghi, Eugenio
Oxenford, Eduardo Valentín
Oyhanarte, Julio César
Ozal, Turgut
Pacheco, Wenceslao

Apellido y nombres
Padilla, Miguel Tobías
Pahlevi, Mohammed Reza
Palacios, Alfredo
Paladino, Jorge Daniel
Palazzo, Pascual Santiago Rafael
Pampillón, Santiago
Paolini, Miguel Angel
Pardal, Raúl S.
Pardo, Héctor Pedro
Parino, Gustavo
Parodi, Delia
Parodi, Emilio
Parodi, Lorenzo
Parsons, Anthony
Pasman, Ricardo Pedro
Pastor, Carlos Washington
Pastor, Reynaldo
Patrón Laplacette, Alberto
Paulik, Juan
Paz, Hipolito Jesús
Paz, José María
Pazos, Felipe
Peart, ?
Peel, Robert
Pellegrini, Carlos
Peña, Juan Bautista
Peña, José María
Penaloza, Vicente
Penas, Agustín Ricardo
Pepelín, Luis
Perdia, Roberto Cirilo
Perette, Carlos Humberto
Pereyra, Leonardo
Pérez, Mario
Pérez, Felipe Santiago
Pérez Alfonso, Juan Pablo
Pérez Companc, Jorge G.
Perez de Cuellar, Javier
Pérez Ezquivel, Adolfo
Pérez Jimenez, Marcos
Pérez Leiros, Francisco
Perlinger, Luis
Perlinger, Luis César
Perón, Avelino Mario
Perón, Juan Domingo
Perón, Juana Sosa Toledo de
Perón, María Estela (Isabel) Martínez de
Perón, María Eva Duarte de
Perón, Mario Tomás
Perot, Ross
Pessagno, Atilio
Petracca, Roberto
Petracchi, Enrique Carlos
Petrecolla, Alberto
Petrei, Humberto
Peyceré, Raúl
Picazo Elordy, Juan Carlos
Pillado, Jorge
Pinasco, Juan Carlos
Pinedo, Federico
Pinero Pacheco, Raúl
Pinochet, Augusto

Apellido y nombres
Pinto Kramer, Federico
Pirosky, Ignacio
Pistarini, Juan
Pistarini, Pascual Angel
Pita, Juan Alberto
Pitt, William
Pizarro, Didimo
Poggi, Raúl Alejandro
Pol, Pot
Polledo, Cesar
Polledo, Luis
Pologna, Ulises N.
Pomar, Gregorio
Pompidou, Georges
Ponzi, Charles
Porcel, Jorge
Portnoy, Leopoldo
Potash, Robert A.
Pou, Pedro
Powell, F. J.
Pozzio, Antulio F.
Prati, Leonardo F.
Prebisch, Raúl
Prémoli, Luis
Preston, Lewis T.
Primo de Rivera, Miguel
Pugliese, Juan Carlos
Pugnetti, Luis
Puig, Juan Carlos
Puigbo, Raúl
Puiggrós, Rodolfo
Pujol, Carlos
Putin, Vladimir
Pym, Francis
Quadros, Janio
Quieto, Roberto
Quijada, Hermes
Quijano, Ismael Bruno
Quijano, Juan Hortensio
Quilici, Juan Alberto F.
Quintana, Manuel
Quiroga, Facundo
Quiroga, Hugo Eladio
Rabossi, Eduardo
Rabufetti, Julio Horacio
Radowitzsky, Simon
Raggio, Lorendo Adolfo
Rajneri, Julio
Ramella, Pablo Antonio
Ramírez, Francisco
Ramírez, Pedro Pablo
Ramos, Jorge Abelardo
Ramos, Julio A.
Ramos Mejia, Juan Francisco
Ramos Mexia, Ezequiel
Ramus, Carlos Gustavo
Rapanelli, Nestor Mario
Rattenbach, Benjamín
Ratti, L. O.
Rauch, Enrique
Rauch, Federico
Ravina, Arturo L.

Apellido y nombres
Rawson, Arturo
Reagan, Ronald
Real, Pedro Eduardo
Redrado, Martín
Regunaga, Marcelo Eduardo
Reivero Novillo, Manuel
Repetto, Nicolás
Ressia, Armando Silvio
Revestido, Miguel
Rey, Carlos Alberto
Reyes, Cipriano
Reynal, Alejandro Fabián
Rhodes, William
Rial, Arturo H.
Ribas, Armando Paulino
Ribas, Riego
Ricardo, David
Richardson, H. J.
Richieri, Ovidio Pablo
Rico, Aldo
Righi, Esteban Justo Antonio (Bebe)
Ritcher, Ronald
Rivadavia, Bernardino
Rivanera Carlés, Ernesto Raúl Luciano
Rivanera Carlés, Raúl José Roberto
Rivas, Nélida Haydée
Roberto, Mario
Robertson, Malcolm Arnold
Roca, Eduardo A.
Roca, Julio Argentino
Roca, Julio Argentino (h.)
Rockefeller, David
Rockefeller, Nelson
Rodrigo, Celestino
Rodríguez, Daniel Horacio
Rodríguez, Enrique
Rodríguez, Jesús
Rodríguez, José Miguel
Rodríguez, Martín
Rodríguez, Vicente
Rodríguez Araya, Agustín
Roig, Miguel
Rojas, Isaac Francisco
Rojas, Luciano Isaias
Rojas, Nerio
Rojo, Pablo
Roldán, Belisario
Romero, José Luis
Romero, Juan José
Roncalli, Angelo Giuseppe (Juan XXIII)
Ronco, Margarita
Roosevelt, Franklin Delano
Rosa, José M.
Rosas, Juan Manuel de
Ross, Clemente Braulio
Ross, Norberto
Rossi, Rodolfo G.
Rossler, Osvaldo
Rostow, Walt W.
Roth, Roberto
Rothschild, Nathaniel Mayer de
Roumeaux, León5

Apellido y nombres
Rouquie, Alain
Rubin, Robert E.
Rubinstein, J.
Rucci, José Ignacio
Ruckauf, Carlos
Ruda, José María
Rueff, Jacques
Ruiz Guiñazú, Enrique
Ruiz Guiñazú, Magdalena
Runciman, Walter
Saadi, Vicente Leonidas
Saavedra, Carlos
Saavedra, Mariano
Saavedra Lamas, Carlos
Sábato, Arturo
Sábato, Ernesto
Sábato, Juan
Sabattini, Amadeo
Sabino Navarro, José
Sacerdote, Manuel
Sadat, Anwar El
Sáenz Peña, Luis
Sáenz Peña, Roque
Sáenz Peña, Roque
Sagastume Berra, Alberto
Sajon, Edgardo
Sakamoto, Jorge
Salaberry, Domingo E.
Salazar, Victor Manuel
Salgado, José M.
Salimei, Jorge Néstor
Salinas de Gortari, Carlos
Sallustro, Oberdán
Samore, Antonio
Sampay, Arturo
Samuelson, Paul Anthony
Sánchez, Carlos Eduardo
Sánchez, Carlos Ricardo
Sánchez, Juan Carlos
Sánchez de Bustamante, Tomas Armando
Sánchez de Lozada, Gonzalo
Sánchez Lahoz, Eliodoro
Sánchez Sorondo, Matias
Sandrin, Jean
San Julián, Ignacio
San Martín, José de
San Martino, Ernesto
SanSebastian, Rubens
Santamarina, Jorge A.
Santos, Orlando
Santos, Rodolfo C.
Santucho, Ana María Villareal de
Santucho, Roberto Mario
Sapag, Felipe
Sarmiento, Domingo Faustino
Sarobe, José María
Sartre, Jean Paul
Satragno, Lidia (Pinky)
Sauberán, Carlos
Saura, Carlos
Savio, Manuel Nicolás
Scalabrini Ortiz, Raúl

Apellido y nombres
Schacht, Hjalmar
Scheffer, Morris
Schiaretti, Juan
Schulthess, Walter Erwin
Schumkler, Samuel
Schweitzer, Pierre Paul
Scipione, Antonio
Seineldín, Mohamed Ali
Sellers, Peter
Selser, Jorge
Señorans, Eduardo Argentino
Serra Puche, Jaime
Serú Garcia, Alberto
Schlauderman, Harry
Sigaut, Lorenzo Juan
Silenzi de Stagni, Adolfo
Silva, Oscar A.
Silva Herzog, Jesús
Silvetti, Alejandro
Simonsen, Mario Henrique
Sinigaglia, Roberto
Sjaastad, Larry
Smith, Adam
Smith, Oscar
Sobral, Antonio
Socarrás, R.
Sol, Jorge
Solá, Alberto
Solá, Felipe
Solá, Fernando
Solanet, Manuel
Solano Lima, Vicente
Solari, Juan Antonio
Solari Yrigoyen, Hipólito
Soldati, Francisco
Soldati, Francisco (h.)
Soler, Sebastián
Sommer, Juan
Somoza, Ricardo F.
Somoza Debayle, Anastasio («Tachito»)
Somoza Debayle, Luis
Somoza Portocarrero, Anastasio («Tacho»)
Soros, George
Soubelet, Ernesto J.
Sourrouille, Juan Vital
Speer, Albert
Stalin, José
Stettinius, Edward
Storani, Federico
Storni, Horacio Julio
Sturzenegger, Adolfo Carmen
Suárez, Cristian Adrian
Suárez, Facundo Roberto
Suárez, Valentin Erundino
Suárez Mason, Carlos Guillermo
Subiza, Román Alfredo
Summers, Larry
Tacchi, Carlos Miguel
Tacchi, Ernesto José
Taccone, Juan José
Taiana, Jorge A.
Tamborini, José P.

Apellido y nombres
Tami, Felipe Santino
Tanoira, Manuel
Tanzi, Vito
Taraki, Nur Mohammed
Tariki, Abdullah
Tato, Manuel
Teijeiro, Mario
Teisaire, Alberto
Tejedor, Carlos
Tellier, Charles
Tello Rosas, Guillermo Enrique
Terán, Pablo J.
Terragno, Rodolfo
Terranova, Osvaldo
Terrason, Eugenio
Thatcher, Margaret
Thedy, Horacio Ricardo
Theller, Ricardo M.
Tho, Le Duc
Thompson, Carlos
Thuy, Xuan
Timerman, Jacobo
Tissembaum, Mariano R.
Tobin, James
Todman, Terence
Tolosa, Eustaquio
Tombeur, Carlos
Tonelli, Ideler
Toranzo Calderón, Samuel
Toranzo Montero, Carlos Severo
Torlasco, Jorge Edwin
Tornquist, Ernesto
Torres, Camilo
Torres, Elpidio Angel
Tosco, Agustín
Tow, Martín
Triacca, Alberto Jorge
Triffin, Robert
Tróccoli, Antonio
Trozzo, Jorge Rafael
Truman, Harry S.
Ubaldini, Saúl
Ugarte, Marcelino
Unsain, Alejandro G.
Uriburo, Francisco
Uriburu, José Camilo
Uriburu, José Evaristo
Urquiza, Justo José de
Vaca Narvaja, Fernando Hugo
Vago, Alberto Pedro
Vago, Jorge Antonio
Valdéz Cora, Ramón
Valenzuela, Rodolfo G.
Valerga Araoz, Jorge
Valero, Francisco
Valle, Juan José
Vandor, Augusto Timoteo
Vanek, Antonio S.
Vanoli, Enrique
Varela, Benigno Ignacio Marcelino
Varela, Felipe
Varela, Rufino

Apellido y nombres

Vargas, Getulio
Vasena, Pedro
Vegh Villegas, Alejandro
Velázquez, Héctor
Verrier, Roberto A.
Vértiz, Juan José de
Videla Balaguer, Dalmiro
Videla, Jorge Rafael
Videla, Néstor Marcelo
Vignart, Huberto
Vignes, Alberto J.
Villanueva, Benito
Villar, Alberto
Villaveirán, Héctor
Villegas, Osiris Guillermo
Villegas Basavilbaso, Benjamín
Villegas Oromi, J. Alfredo
Vincent, Edgar (conde D' Abernon)
Viola, Roberto Eduardo
Visca, Emilio
Vítolo, Alfredo Roque
Viuti (Roberto López)
Volcker, Paul A.
Von Kroff,
Vuletich, Eduardo
Wagner, Richard
Walker, Carlos A.
Walters, Alan
Watson, N. L.
Wehbe, Jorge H.
Weinberger, Caspar W.
White, Harry Dexter
WiessnerDuran, Eduardo
Williams, Anthony
Wilson, Woodrow
Witteveen, H. Johannes
Wojtyla, Karol
Woods, George D.
Woodward, Bob
Yabrán, Alfredo E. N.
Yamani, Ahmed Zaki
Yeltsin, Boris
Yrigoyen, Hipólito
Yrigoyen, José Albino
Zalduendo, Eduardo Andrés
Zanetta, Alberto
Zavala, Juan Ovidio
Zavala Ortíz, Miguel Angel
Zabala Rodríguez, Juan Carlos
Zavalía, José Luis
Zeballos, Estanislao
Zedillo, Ernesto
Zimmermann, Christián J.
Zinn, Ricardo
Zorreguieta, Jorge Horacio
Zubarán, Guillermo Oscar
Zubiri, Horacio

LEGISLACIÓN POR ORDEN CRONOLÓGICO

L = ley; D = decreto; D-L = decreto-ley; R = resolución; I = instrucción; Ci = circular; Co = comunicación; Cot = comunicado telefónico

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	15	10	9	1862	Código de comercio
L	25	8	10	1862	Contratos de inmigración
L	28	13	10	1862	Nacionaliza territorios
L	32	19	5	1863	Curso legal papel moneda provincia Buenos Aires
L	75	7	11	1863	Régimen electoral
L	79	12	11	1863	Crédito público
L	111	28	9	1864	Patentes
L	216	13	8	1867	Santa Fe y Córdoba se ofrecen para Capital Federal
L	247	3	9	1868	Premio a inventor mejor sistema conservación de carnes frescas
L	294	6	7	1869	Rosario, Capital de la República
L	315	22	8	1869	Exime derechos de importación materiales para instalación de tranvías
L	340	25	9	1869	Código civil
L	341	25	9	1869	Compensación a Vélez Sársfield por redacción del Código Civil
L	346	1	10	1869	Ciudadanía
L	378	8	7	1870	Nueva compensación a Vélez Sársfield (la primera le fue sustraída. sic)
L	428	26	9	1870	Contabilidad nacional
L	450	17	7	1871	Crea departamento de agricultura
L	462	19	9	1871	Establecimiento de Capital Federal en Río Tercero, Córdoba
L	463	21	9	1871	Fomento instrucción primaria en provincias
L	531	9	9	1872	Ferrocarriles nacionales
L	581	23	10	1872	Autoriza creación Banco Nacional (BN)
L	620	16	9	1872	Establecimiento de Capital Federal en Rosario, Santa Fe
L	623	18	9	1873	Modifica régimen electoral
L	733	29	9	1875	Nacionaliza peso fuerte
L	758	11	10	1875	Escuela normal de maestras en cada provincia
L	773	7	7	1876	Curso legal de billetes metálicos
L	775	17	7	1876	Obras públicas nacionales
L	787	14	8	1876	Marcas de fábrica
L	802	20	9	1876	Emisión de billetes Banco Provincia de Buenos Aires (BPBA)
L	810	30	9	1876	Ordenanza de aduana
L	817	11	10	1876	Inmigración y colonización
L	835	21	10	1876	Modifica carta orgánica BN
L	870	21	9	1877	Jubilación magistrados judiciales
L	893	8	10	1877	Régimen electoral
L	904	12	10	1877	Crea Dirección General de Rentas
L	974	16	9	1879	Acusación de moneda

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	1.029	20	9	1880	Federaliza Ciudad de Buenos Aires
L	1.072	18	10	1880	Provincias no pueden tener ejércitos
L	1.130	3	11	1881	Patrón monetario bimetálico
L	1.145	9	12	1881	Impuesto de patentes
L	1.240	12	10	1882	Expropiación tierras para ferrocarriles nacionales
L	1.257	23	10	1882	Construcción puerto Ciudad de Buenos Aires
L	1.265	24	10	1882	Distribución de tierras
L	1.354	17	10	1883	Emisión de billetes
L	1.420	26	6	1884	Educación primaria
L	1.501	27	9	1884	Concesión de tierras públicas para ganadería
L	1.532	1	10	1884	Organización territorios nacionales
L	1.552	24	10	1884	Título de propiedad de tierras
L	1.582	31	10	1884	Sección créditos hipotecarios en BN
D	s/n	9	1	1885	Suspende convertibilidad
L	1.612	20	8	1885	Extradición extranjeros
L	1.692	26	9	1885	Uso de durmientes nacionales en ferrocarriles
L	1.734	13	10	1885	Suspende convertibilidad
L	1.735	14	10	1885	Aduana
L	1.804	14	9	1886	Crea Banco Hipotecario Nacional (BHN)
L	1.905	23	11	1886	Inconversión de billetes bancarios
L	1.909	24	11	1886	Jubilación maestros
L	1.919	25	11	1886	Código de Minería
L	1.969	11	8	1887	Vende a BN edificio Teatro Colón
L	2.201	18	10	1887	Anticipos a pasajes de inmigrantes
L	2.216	3	11	1887	Crea bancos nacionales garantidos, o bancos libres
L	2.219	9	11	1887	Jubilación personal administración pública
L	2.234	16	11	1887	Fomenta exportación de ganado en pie y carnes conservadas
L	2.265	28	7	1888	Forma de pago garantías ferroviarias
L	2.274	14	7	1888	Crea Dirección de Ferrocarriles Nacionales
L	2.287	27	7	1888	Cédulas hipotecarias BHN
L	2.379	16	10	1888	Suspende pago garantías ferroviarias
L	2.402	3	11	1888	Subsidio a empresas que exporten carne vacuna
L	2.542	11	9	1889	Crea Tesoro nacional
L	2.543	11	9	1889	Fondo de garantía en Tesoro nacional
L	2.637	5	10	1889	Modifica Código de Comercio
L	2.657	22	10	1889	Autoriza construcción ferrocarril metropolitano subterráneo
L	2.666	31	10	1889	Emisión bonos BHN
L	2.701	18	7	1890	Emisión billetes BHN
L	2.702	18	7	1890	Emisión de fondos públicos para bancos garantidos
L	2.715	5	9	1890	Deroga ley 2701
L	2.737	1	10	1890	Fomento instrucción primaria en provincias
L	2.741	3	10	1890	Crea Caja de conversión
L	2.744	8	10	1890	Empréstito externo
L	2.746	9	10	1890	Conversión billetes de bancos garantidos
L	2.770	23	1	1891	Empréstito externo
L	2.774	26	1	1891	Crea impuestos internos
L	2.776	26	1	1891	Suspensión pago depósitos BN y BPBA
L	2.789	7	8	1891	Reorganiza BPBA
L	2.835	3	10	1891	Pago de garantías ferroviarias
L	2.841	15	10	1891	Crea Banco de la Nación Argentina (BNA)
L	2.842	26	10	1891	Conversión cédulas BHN
L	2.856	18	11	1891	Impuestos internos
L	2.870	18	11	1891	Derechos de importación y exportación
L	2.873	18	11	1891	Ferrocarriles nacionales
L	2.875	18	11	1891	Concesión de tierras para colonizar
L	3.023	17	10	1893	Sueldo anual complementario para militares, policía y bomberos
L	3.029	25	10	1893	Comercialización de vinos
L	3.037	16	11	1893	Liquida BN
L	3.059	4	1	1894	Consolida deuda flotante

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	3.062	5	1	1894	Renovación moneda fiduciaria
L	3.180	6	11	1894	Crea Dirección Nacional de Estadística
L	3.195				Pensiones graciables
L	3.221	12	1	1895	Impuestos internos
L	3.304	9	10	1895	Impuesto interno a alcoholes
L	3.313	30	10	1895	Crea Lotería de Beneficencia Nacional
L	3.378	5	8	1896	Unifica deuda externa
L	3.451	16	12	1896	Elevadores de granos en puertos
L	3.505	17	9	1897	Renovación moneda fiduciaria
L	3.684	17	5	1898	Empréstito popular interno
L	3.699	23	8	1898	Impuesto a sobreros y aceites
L	3.700	23	8	1898	Impuesto a vinos
L	3.744	1	12	1898	Modifica ley 2219
L	3.751	20	12	1898	Cédulas hipotecarias BHN
L	3.761	2	1	1899	Impuesto interno a alcoholes
L	3.764	16	1	1899	Percepción y fiscalización impuestos internos
L	3.871	31	10	1899	Convertibilidad
L	3.896	9	1	1900	Inversiones en ferrocarriles nacionales
L	3.908	9	1	1900	Construcción elevadores de granos
L	3.972	12	11	1900	Reprime falsificación moneda
L	4.051	30	12	1901	Ensanche puerto de Capital
L	4.064			1902	Construcción de líneas férreas
L	4.097	6	8	1902	Prohíbe juegos de azar
L	4.144	22	11	1902	Residencia de extranjeros
L	4.157	23	12	1902	Sociedades anónimas, acciones en $mn y $ oro
L	4.167	30	12	1902	Tierras fiscales
L	4.226	24	9	1903	Jubilación magistrados judiciales
L	4.268	4	11	1903	Fomenta industria textil
L	4.349	10	9	1904	Jubilación funcionarios, empleados y agentes civiles administración
L	4.363	12	9	1904	Regula producción y comercio de vinos
L	4.507	29	9	1904	Carta orgánica BNA
L	4.555	12	6	1905	Jubilación ministros plenipotenciarios
L	4.661	31	8	1905	Descanso dominical
L	4.855	30	9	1905	Impuesto a sucesiones
L	4.870	29	9	1905	Modifica ley 4349
L	4.872	30	9	1905	Amplía ley 4064
L	4.874	30	9	1905	Educación (ley Láinez)
L	5.124	9	9	1907	BNA instrumenta liquidación BN
L	5.291	30	9	1907	Trabajo de mujeres y niños
L	5.315	30	9	1907	Ferrocarriles (ley Emilio Mitre)
L	6.320	5	8	1909	Modifica ley 2873
L	6.757	30	9	1909	Administración general de ferrocarriles del Estado
L	7.029	28	6	1910	Residencia de extranjeros
L	8.129	4	7	1911	Enrolamiento obligatorio
L	8.130	19	7	1911	Padrón electoral
L	8.172	1	9	1911	Reorganiza BHN
L	8.871	10	2	1912	Reforma régimen electoral (ley Sáenz Pena)
L	8.890	18	7	1912	Impuesto a la transmisión gratuita de bienes
L	8.999	30	9	1912	Funciones Departamento Nacional del Trabajo (DNT)
L	9.148	25	9	1913	Agencias gratuitas de colocaciones
L	9.478	8	8	1914	Moratoria de deudas
L	9.479	8	8	1914	Redescuento en Caja de Conversión
L	9.480	8	8	1914	Legaciones en el exterior pueden recibir oro
L	9.481	8	8	1914	Suspende convertibilidad
L	9.511	29	9	1914	Inembargabilidad de sueldos, salarios, jubilaciones y pensiones
L	9.527	29	9	1914	Crea Caja Nacional de Ahorro Postal (CNAP)
L	9.577	30	9	1914	BNA redescuenta en Caja de Conversión
L	9.644	30	9	1914	Prenda agraria
L	9.653	21	6	1915	Jubilación ferroviarios

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	9.661	25	8	1915	Multas por infracciones agencias de colocaciones
L	9.688	29	9	1915	Accidentes de trabajo
L	10.505	27	9	1918	Trabajo a domicilio
L	10.650	24	4	1919	Jubilación ferroviarios
L	11.106	30	9	1920	Compañía de ferrocarriles nacionales
L	11.110	28	1	1921	Jubilación empleados empresas particulares de servicios públicos
L	11.127	8	6	1921	Prohíbe fabricar, importar y vender cerillas que contengan fósforo blanco o amarillo
L	11.156	15	9	1921	Alquileres
L	11.157	15	9	1921	Congela alquileres
L	11.170	28	9	1921	Arrendamientos rurales
L	11.173	29	9	1921	Modifica ley 10.650
L	11.202	18	4	1923	Prorroga contratos de alquiler
L	11.205	19	7	1923	Frigorífico nacional
L	11.210	24	8	1923	Represión monopolio
L	11.226	28	9	1923	Control comercio de carnes
L	11.227	28	9	1923	Precio mínimo a ganado en pie para exportación
L	11.228	28	9	1923	Venta de ganado al peso vivo
L	11.275	30	10	1923	Identificación de mercaderías
L	11.278	30	10	1923	Forma y condiciones pago de remuneraciones
L	11.232	1	10	1923	Jubilación bancarios
L	11.281	21	11	1923	Aduana
L	11.283	22	11	1923	Impuesto a pasajes al exterior
L	11.284	22	11	1923	Impuesto interno a perfumes
L	11.287	22	11	1923	Impuesto a trasmisión gratuita de bienes
L	11.289	22	11	1923	Jubilación empleados marina, industria, periodismo y comercio
L	11.290	22	11	1923	Impuesto de sellos
L	11.308	24	11	1923	Modifica ley 10.650
L	11.317	30	9	1924	Trabajo de mujeres y menores
L	11.320	29	5	1925	Horario cierre de comercios
L	11.337	1	9	1926	Modifica ley 11.278
L	11.338	1	9	1926	Trabajo nocturno en panaderías
L	11.358	16	9	1926	Suspende ley 11.289
L	11.388	10	12	1926	Sociedades cooperativas
L	11.471	24	9	1928	Jubilación obreras a domicilio, empleadas por Estado
L	11.544	29	8	1929	Limita jornada de trabajo
L	11.563	18	9	1929	Censo ganadero
L	11.575	2	12	1929	Jubilación bancarios, nuevo régimen
L	11.580	12	5	1932	Empréstito patriótico
L	11.587	17	6	1932	Impuesto interno a transacciones
L	11.588	24	6	1932	Derechos aduaneros y consulares
L	11.591			1932	Pasajes ferroviarios gratuitos a desocupados
L	11.627	28	9	1932	Arrendamientos rurales
L	11.640	29	9	1932	Sábado "inglés"
L	11.658	30	9	1932	Crea Dirección Nacional de Vialidad (DNV)
L	11.668	13	12	1932	Dirección general de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF)
L	11.680	29	12	1932	Modifica ley 11.587
L	11.682	30	12	1932	Crea impuesto a los réditos
L	11.683	30	12	1932	Percepción y fiscalización impuesto a los réditos
L	11.719	22	9	1933	Quiebras
L	11.729	26	9	1933	Despidos
L	11.741	28	9	1933	Moratoria hipotecaria
L	11.742	28	9	1933	Red general de elevadores de granos
L	11.747	29	9	1933	Crea Junta Nacional de Carnes (JNC)
L	11.826	30	9	1933	Tasa sobre operaciones de cambio
D	31.864	28	11	1933	Crea Junta Reguladora de Granos (JRG)
L	11.837	5	6	1934	Cierre uniforme de comercios
L	11.867	9	8	1934	Transmisión de establecimientos comerciales e industriales

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	11.868	9	8	1934	Censo semestral de desocupados
L	11.923	29	9	1934	Modifica ley 4349
L	11.933	29	9	1934	Empleo de mujeres antes y después del parto
L	12.111	30	9	1934	Régimen laboral empleados Estado Nacional
L	12.137	20	12	1934	Crea Junta Reguladora de Vinos
L	12.139	21	12	1934	Unifica impuestos internos
L	12.143	28	12	1934	Crea impuesto a las ventas
L	12.147	4	1	1935	Prorroga y coparticipa impuesto a réditos
L	12.155	21	3	1935	Crea Banco Central de la República Argentina (BCRA)
L	12.156	21	3	1935	Bancos
L	12.157	21	3	1935	Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias
L	12.158	21	3	1935	Directorio BNA
L	12.159	21	3	1935	Directorio BHN
L	12.160	21	3	1935	Organización BCRA
L	12.161	21	3	1935	Petróleo
D	61.127	18	5	1935	Operaciones constitutivas BCRA
L	12.163	19	6	1935	Jubilación periodístas y gráficos
L	12.205	23	9	1935	Asientos con respaldo
L	12.232	27	9	1935	Descanso semanal en establecimientos industriales
L	12.236	27	9	1935	Crea Comisión Reguladora Yerba Mate
L	12.253	28	9	1935	Crea Comisión Nacional de Granos y Elevadores
L	12.311	30	9	1936	Crea Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires
L	12.346	5	1	1937	Crea Comisión Nacional de Coordinación de Transportes
L	12.349	21	1	1937	Escalafón personal policía de Capital Federal
L	12.383	9	8	1938	Prohíbe despido por matrimonio
L	12.512	22	9	1938	Asignación a ex presidentes y vicepresidentes Nación
L	12.579	26	1	1939	Jubilación magistrados y cuerpo diplomático
L	12.581	27	6	1939	Jubilación periodistas
L	12.591	8	9	1939	Precios al consumidor máximos para diversos artículos
D	40.980	8	9	1939	Reglamenta ley 12.591
L	12.601	28	9	1939	Modifica ley 12.349
L	12.612	30	9	1939	Jubilación asalariados Marina Mercante
L	12.625	30	9	1939	Modifica ley 11.658
D	68.344	23	7	1940	Cámara Arbitral Arrendamientos
L	12.637	4	9	1940	Estatuto empleados en bancos privados
L	12.651	24	9	1940	Estatuto viajantes de comercio
L	12.704	19	9	1941	Impuestos y rentas municipalidad ciudad de Buenos Aires
L	12.709	29	9	1941	Crea Dirección General de Fabricaciones Militares (FM)
L	12.713	29	9	1941	Trabajo a domicilio
L	12.771	17	9	1942	Reajusta arrendamientos rurales
L	12.785	25	9	1942	Crea escuelas-fábricas textiles en provincias
L	12.789	29	9	1942	Trabajo de braceros
L	12.808	29	9	1942	Intereses títulos públicos pagan impuesto a los réditos
L	12.817	30	9	1942	Consolida deuda pública con BNA por compras JRG
L	12.821	30	9	1942	Pensiones o favores pecuniarios
D	138.974	23	12	1942	Declara flor nacional argentina a flor de ceibo
D	142.277	8	2	1943	Empresas de capitalización y ahorro
D	142.353	18	3	1943	Comisión para indexar salarios en industria
D	145.288	18	3	1943	Reglamento Cámara Arbitral de Arrendamientos
D	145.734	24	3	1943	Crea Administración General Flota Mercante del Estado
D	147.988	17	4	1943	Descanso semanal repartidores de pan
D	537	16	6	1943	Precios máximos a artículos de primera necesidad
D	1.580	29	6	1943	Rebaja alquileres, extiende contratos y suspende desalojos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	2.175	8	7	1943	Crea Cámara de Alquileres
D	2.669	20	7	1943	Constitución, organización y funcionamiento asociaciones profesionales
D	2.671	13	7	1943	Interviene Corporación Argentina de Productores de Carnes (CAP)
D	2.928	21	7	1943	Organiza Registro Nacional de Colocaciones
D	3.031	20	7	1943	Estatuto personal Correos y Telégrafos
D	3.214	23	7	1943	Compraventa de divisas
D	3.653	24	7	1943	Rescata cédulas emitidas por BHN
D	4.853	6	8	1943	Funcionamiento sociedades ahorro para vivienda familiar
D	5.369	18	8	1943	Jubilación empleados públicos
D	6.289	24	8	1943	Trabajo de menores
D	6.754	26	8	1943	Inembargabilidad sueldos
D	6.755	26	8	1943	Impuesto a herencia
D	6.825	26	8	1943	Sistema de Crédito Industrial
D	7.135	3	9	1943	Intervención obligatoria DNT
D	7.977	9	9	1943	Trabajo argentinos embarcados en barcos extranjeros
D	8.923	17	9	1943	Crea Cámara Informativa de Salarios
D	9.114	17	9	1943	Rescata títulos públicos
D	9.115	17	9	1943	Emite Bonos Tesoro 1943, repatriación
D	10.467	8	10	1943	Prohíbe transferencia de servicio telefónico
D	12.648	28	10	1943	Crea Dirección Nacional de Energía
D	12.941	29	10	1943	Estatuto Flota Mercante del Estado
D	13.880	15	11	1943	Abuso de servicio telefónico
D	13.896	15	11	1943	Bases construcción y funcionamiento líneas telefónicas privadas
D	14.001	12	11	1943	Rebaja arrendamientos, deroga ley 12.771
D	15.074	27	11	1943	Crea secretaría de Trabajo y Previsión (STyP)
D	15.094	27	11	1943	Reglamenta instalación y funcionamiento líneas telefónicas privadas
D	15.707	7	12	1943	Normas rebaja arrendamientos
D	16.672	16	12	1943	Estatuto servicio civil en administración nacional
D	16.674	16	12	1943	Empleados públicos cobran días declarados feriados
D	17.468	23	12	1943	Acuerda licencia anual, con goce de sueldo, a ferroviarios
D	17.800	28	12	1943	Da por terminadas funciones Instituto Movilizador Inversiones Bancarias
D	18.229	31	12	1943	Modifica ley 11.682
D	18.230	31	12	1943	Crea impuesto a beneficios extraordinarios
D	18.231	31	12	1943	Impuesto de emergencia a apuestas en hipódromos
D	18.233	31	12	1943	Aumenta alícuota impuesto a ventas
D	18.234	31	12	1943	Impuesto interno a malta cervecera
D	18.409	31	12	1943	Disuelve partidos políticos
D	18.410	31	12	1943	Impuesto adicional a combustibles derivados del petróleo
D	18.411	31	12	1943	Enseñanza religiosa en escuelas primarias
D	168	7	1	1944	Obliga a ferroviarios a contribuir a entidades sindicales reconocidas
D	864	17	1	1944	Crea entidad Mercados Nacionales de Frutas y Hortalizas
D	2.876	4	2	1944	Reconstrucción de San Juan
D	3.032	9	2	1944	Arriendo elevadores de campaña a cooperativas agrícolas o asociaciones de productores
D	5.666	10	3	1944	Normas reglamentarias decreto 18.229/43
D	6.184	10	3	1944	Alquiler de inmuebles para dependencias nacionales
D	7.618	25	3	1944	Estatuto profesional del periodista
D	8.537	3	4	1944	Crea Banco de Crédito Industrial Argentino (BCIA)
D	8.539	10	4	1944	Modifica ley 4349

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	9.346	13	4	1944	Utilidad pública y sujeta a expropiación, Compañía Primitiva de Gas
D	9.694	17	4	1944	Crea Dirección General de Asistencia y Previsión Social para ferroviarios
D	10.107	20	4	1944	Utilidad pública, elevadores de granos
D	10.205	22	4	1944	Obliga a afiliar en caja ley 4349, a empleados públicos a destajo
D	10.218	25	4	1944	Impuesto interno sobre alhajas y artículos suntuarios
D	10.315	25	4	1944	Incorpora a régimen jubilatorio ley 11.110 a personal de hospitales
D	10.424	25	4	1944	Crea Consejo Nacional de Previsión Social, interviene cajas de jubilaciones
D	10.586	28	4	1944	Exime impuesto sellos a gestiones relacionadas con leyes de trabajo
D	14.103	1	6	1944	Garantía horaria industria frigorífica
D	14.534	3	6	1944	Modifica ley 10.650
D	14.535	3	6	1944	Jubilación periodistas
D	14.538	3	6	1944	Aprendizaje y trabajo de menores
D	14.548	3	6	1944	Asignaciones familiares a hijos naturales de asalariados ferroviarios
D	14.549	3	6	1944	Asignaciones familiares a empleados ferroviarios
D	14.630	5	6	1944	Fomento y defensa industria nacional
D	14.682	6	6	1944	Procedimiento para cobro de arrendamientos agrícolas
D	14.707	7	6	1944	Adquiere buques para Flota Mercante del Estado
D	15.097	13	6	1944	Jubilados que viven en extranjero
D	16.008	30	6	1944	Crea Instituto Nacional de Tecnología
D	16.312	30	6	1944	Retención de sueldos y salarios
D	17.048	30	6	1944	Salario mínimo obreros Corporación de Transporte de Buenos Aires
D	17.432	1	7	1944	Consejo de reconstrucción de San Juan
D	17.999	10	7	1944	Personal administración nacional cobra días declarados asueto
D	19.492	25	7	1944	Navegación y comercio de cabotaje nacional
D	20.262	28	7	1944	Crea Secretaría de Industria
D	20.263	28	7	1944	Precios máximos a artículos alimenticios y de vestir
D	20.264	28	7	1944	Crea Dirección Nacional de Transporte
D	21.424	10	8	1944	Exportación de cueros, sujeta a permiso previo
D	21.425	10	8	1944	Instancia administrativa obligatoria en accidentes de trabajo
D	21.703	18	8	1944	Normas reglamentarias impuesto a beneficios extraordinarios
D	21.704	12	8	1944	Requisitos venta artículos ley de abastecimiento
D	22.648	10	9	1944	Suspende desalojos en tierras fiscales
D	22.695	25	8	1944	Funcionamiento Banco de Crédito Industrial Argentino
D	23.230	25	8	1944	Venta de 1 millón de toneladas de trigo a España
D	23.682	4	9	1944	Incorpora a ley 11.575, a personal seguros, reaseguros, capitalización y ahorro
D	23.847	25	8	1944	Crea Consejo Nacional de Posguerra (CNP)
D	24.443	8	9	1944	Expendedores artículos primera necesidad, no obligados a comprar a ciertos organismos
D	24.952	14	9	1944	Crédito a STyP para construcción de viviendas
D	25.031	19	9	1944	Jubilación de oficio a funcionarios en condiciones de jubilarse
D	26.527	28	9	1944	Decreto 1580/43 no rige para inmuebles propiedad de Estado
D	26.546	28	9	1944	Crea Corporaciones Argentinas de Productores Agrarios
D	26.774	30	9	1944	Reconocimiento de antigüedad empleados Corporación de Transporte

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	26.965	2	10	1944	Circulación de tránsito por derecha
D	27.736	17	10	1944	Declara validez contratos efectuados según decreto 1580/43
D	28.169	17	10	1944	Estatuto peón de campo
D	28.935	27	10	1944	Convenio laboral peluqueros
D	28.938	27	10	1944	Empleo público para excarcelados y liberados condicionalmente
D	29.176	27	10	1944	Crea Instituto Nacional de Precisión Social (INPS)
D	29.237	26	10	1944	Autorización Estado para funcionamiento comercio minorista
D	29.292	27	10	1944	Reglamenta funcionamiento INPS
D	29.669	2	11	1944	Salarios y condiciones de trabajo obreros panaderos
D	29.709	9	11	1944	Actualiza y reduce precios máximos artículos alimenticios y de vestir
D	30.656	15	11	1944	Medicina preventiva y curativa, a cargo INPS
D	31.665	22	11	1944	Jubilación personal comercio y actividades civiles
D	32.347	30	11	1944	Crea tribunales del trabajo
D	32.932	11	12	1944	Directivos de bancos oficiales deben afiliarse a caja ley 4.349
D	33.405	11	12	1944	Crea Dirección Nacional Inmobiliaria
D	33.827	15	12	1944	Estatuto personal civil administración nacional
D	34.206	23	12	1944	Personal BCIA debe afiliarse a caja ley 4.349
D	35.188	30	12	1944	Cancela funcionamiento agencias de colocaciones privadas
D	35.765	30	12	1944	Modifica régimen jubilatorio Prefectura General Marítima
D	491	13	1	1945	Modifica ley 11.110
D	536	15	1	1945	Delitos contra seguridad Estado
D	1.081	15	1	1945	Modifica carta orgánica CNAP
D	1.740	24	1	1945	Vacaciones
D	2.505	2	2	1945	Estudios sobre inflación, para CNP
D	2.771	9	2	1945	Facultades Cámara de Alquileres
D	3.521	14	2	1945	Reglamenta carta orgánica CNAP
D	3.824	20	2	1945	Importación libre de derechos, al sur paralelo 42
D	4.044	23	2	1945	Crea Comisión Receptora y Distribuidora de Hierro Español
D	5.153	5	3	1945	Lucha contra fiebre aftosa
D	6.648	24	3	1945	Aprendizaje industrial y trabajo de menores
D	7.035	2	4	1945	Confisca bienes pertenecientes a estados alemán y japonés
D	7.058	2	4	1945	Crea Registro de nacionales de países enemigos residentes en la República
D	8.823	21	4	1945	Crea Consejo Superior de Industria y Comercio
D	8.665	23	4	1945	Excepción a emisión de facturas
D	8.857	24	4	1945	Eleva limite para emisión monetaria
D	9.424	24	4	1945	Intima a frigoríficos a reincorporar personal
D	9.528	30	4	1945	Estatiza comercialización de granos
D	9.659	2	5	1945	Intima a La Martona a reincoporar personal
D	9.757	3	5	1945	Amplía funciones Banco de Crédito Industrial Argentino
D	10.122	5	5	1945	Activa liquidación Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias
D	10.675	18	5	1945	Exámenes médicos a personal Corporación de Transportes
R(vice)	24	24	5	1945	Margénes por zonas de aumentos de salarios
D	11.157	29	5	1945	Crea Administración Nacional de Vivienda
D	11.903	30	5	1945	Declaración jurada precios vigentes en diciembre de 1944
D	12.122	5	6	1945	Impuesto a exportaciones, para fomentar exportaciones
D	12.366	6	6	1945	Escalafón, estabilidad y salarios empleados seguros

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	12.909	12	6	1945	Licencia a Martín Tow para instalar estación experimental de televisión
D	12.963	13	6	1945	Subsidio a desocupados de frigoríficos
D	13.462	22	6	1945	Modifica ley 11.575
D	14.160	28	6	1945	Expropia elevadores de granos en puerto Ingeniero White
D	15.089	12	7	1945	Gestiones sobre previsión social, deben realizarse en sTyP
D	15.990	14	7	1945	Normas para gestionar pensiones o subsidios en STyP
D	16.212	18	7	1945	Dirección General de Ferrocarriles, depende de STyP
R(TyP)	88	24	7	1945	Organiza ministerio público del trabajo, y comisiones de conciliación y arbitraje
D	16.490	28	7	1945	Personal molinos harineros debe aportar a caja decreto 31.665/44
D	16.491	28	7	1945	Normas otorgamiento anticipos jubilaciones y pensiones caja ley 12.612
D	17.099	2	8	1945	Deroga decreto 9528/45
D	18.290	8	8	1945	Mantiene rebaja arrendamientos
D	18.291	8	8	1945	Rebaja arrendamientos explotaciones tamberas
D	18.292	8	8	1945	Contratos de talaje y pastoreo, según ley de arrendamientos
D	18.844	14	8	1945	Salario familiar personal administración nacional del agua
D	18.848	15	8	1945	Reglamenta decreto 14.630/44
D	21.195	8	9	1945	Ratifica carta Naciones Unidas
R(vice)	44	10	9	1945	Faculta a CNP a autorizar convenios sobre salarios
D	21.748	14	9	1945	Precios máximos a alimentos, menaje, vestuario y textiles uso del hogar
D	22.073	19	9	1945	Obliga a pagar jornal cuando lock out el 19 de setiembre de 1945
D	22.212	19	9	1945	Estatuto profesionales medicina
D	22.389	20	9	1945	Reestructura Dirección Nacional de Energía, crea D N de Gas del Estado
D	23.852	2	10	1945	Asociaciones profesionales de trabajadores
D	24.059	3	10	1945	CNAP podrá conceder préstamos para vivienda
D	24.060	3	10	1945	CNAP podrá asegurar
D	24.815	9	10	1945	Subsidio familiar empleados administración nacional
D	25.042	10	10	1945	CNAP podrá implantar servicio de cheque postal
D	25.251	12	10	1945	Convoca a elecciones
D	25.546	13	10	1945	Comisión interventora en Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias
D	28.054	7	11	1945	Condiciones de trabajo Corporación de Transporte
D	28.055	7	11	1945	Vacaciones personal Corporación de Transporte
D	28.316	9	11	1945	Modifica carta orgánica CNAP
D	28.317	9	11	1945	CNAP podrá otorgar préstamos personales
D	28.318	9	11	1945	Faculta a CNAP a legitimar depósitos mediante certificados intransferibles
D	28.319	9	11	1945	CNAP podrá emitir bonos de ahorro postal
D	28.959	14	11	1945	Modifica decreto 25.251/45
D	29.912	24	11	1945	Aclara decreto 24.815/45
D	32.309	13	12	1945	Adelanta elecciones
D	32.412	17	12	1945	Salario y ahorro obligatorio menores de edad
D	32.709	17	12	1945	Precios máximos a artículos alimentación y limpieza
D	32.711	19	12	1945	Dona trigo vía agencia Naciones Unidas Alivio y Rehabilitación (UNRRA)
D	32.885	19	12	1945	Empresas privadas deben ingresar sumas necesarias para abonar bonificación decreto 24.815/45
D	33.302	20	12	1945	Aguinaldo y aumento de indemnización por despido
D	33.914	31	12	1945	Afiliados ley 12.612 deben realizar aporte sobre aguinaldo

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	1.594	17	1	1946	Estructura STyP
D	3.132	29	1	1946	Convenio laboral compañías de electricidad
D	3.185	31	1	1946	Gestiones ingreso a Fondo Monetario Intern. (FMI) y Banco Intern. Reconstitución y Fomento (BIRF)
D	3.750	5	2	1946	Estatuto tambero-mediero
D	3.524	6	2	1946	Aprueba normas BCRA liquidación Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias
D	4.157	8	2	1946	Autoriza funcionamiento Flota Aérea Mercante Argentina (FAMA)
D	4.797	15	2	1946	Grava venta de hacienda
D	4.724	16	2	1946	Créditos Banco Crédito Industrial Argentino
D	5.609	23	2	1946	Boletas electorales podrán estar impresas en papel de diario
D	5.835	25	2	1946	Escalafón personal Correos y Telecomunicaciones
D	6.219	28	2	1946	Declara expropiable hasta 10% importación papel diarios
D	6.395	1	3	1946	Jubilación personal marina mercante, aeronáutica civil y afines
D	6.692	7	3	1946	Expropia papel para diarios
D	6.670	8	3	1946	Declara de interés nacional producción de arrabio
D	6.969	11	3	1946	Declara insalubre todo trabajo a temperatura inferior a 0 grado
D	7.219	13	3	1946	Declara de interés nacional industria madera terciada
D	8.078	21	3	1946	Aprueba Plan Siderúrgico Argentino
D	8.503	25	3	1946	Estatiza BCRA
D	8.505	25	3	1946	Miguel Miranda, presidente BCRA
D	9.626	30	3	1946	Expropia elevadores de granos
D	9.316	2	4	1946	Aportes en unas cajas jubilatorias, computables para otras
D	10.677	13	4	1946	Declara insalubre todo trabajo en subterráneos
D	11.025	24	4	1946	Protección y fomento industria combustibles sólidos minerales
D	11.069	17	4	1946	Condiciones laborales determinado personal ferroviario
D	11.554	24	4	1946	Nuevo régimen depósitos bancarios
D	12.596	3	5	1946	Control de cambios a cargo de BCRA
D	12.650	4	5	1946	Impuesto interno a cerveza
D	13.839	15	5	1946	Estatuto empleado administrativo empresas periodísticas
D	13.883	18	5	1946	Bonos para reintegrar a accionistas privados BCRA
R(CdeA)	3.431	18	5	1946	Fija precio básico de locaciones
D	13.937	14	5	1946	Jubilación personal industria
D	14.342	20	5	1946	Crea impuesto a ganancias eventuales
D	14.733	22	5	1946	Incorpora a ley 11.110 a personas empresas provinciales de servicios públicos
D	14.954	24	5	1946	Régimen laboral operadores radio-cable-telegráficos
D	14.957	24	5	1946	Modifica carta orgánica BCRA
D	14.958	24	5	1946	Intima BPBA a cumplir decreto 11.554/46
D	14.959	24	5	1946	Modifica carta orgánica BNA
D	14.960	24	5	1946	Modifica carta orgánica Banco de Crédito Industrial Argentino
D	14.961	24	5	1946	Modifica carta orgánica BHN
D	14.962	24	5	1946	Modifica régimen bancario
D	15.345	28	5	1946	Crea Instituto Mixto Argentino de Reaseguros
D	15.347	28	5	1946	Operaciones hipotecarias en bancos oficiales
D	15.348	28	5	1946	Préstamos con garantía prendaria
D	15.349	28	5	1946	Sociedad de economía mixta
D	15.350	28	5	1946	Crea Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (IAPI)
D	15.353	28	5	1946	Reestructura Comisión de Valores

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	15.356	28	5	1946	Régimen laboral empresas petroleras
D	15.673	31	5	1946	Arrendamiento lotes fiscales libres de adjudicación y baldíos
D	15.801	31	5	1946	4 de junio de 1946, feriado nacional
D	15.810	31	5	1946	Modifica ley 11.210
D	15.921	1	6	1946	Desgrava utilidades reinvertidas en impuesto a los réditos
D	15.943	1	6	1946	Jubilación policía federal
D	16.130	3	6	1946	Estatuto navegantes aviación civil
D	16.162	3	6	1946	Régimen laboral industria aceitera
D	16.216	3	6	1946	Reforma ley 12.591
D	11	4	6	1946	5 de junio de 1946, feriado nacional
D	956	18	6	1946	Tribunales a cargo combate especulación ilicita
D	1.287	22	6	1946	Remuneraciones en industria azucarera
D	1.952	28	6	1946	Empresas clausuradas por ley 12.591 deben abonar salarios
D	2.098	1	7	1946	Crea Consejo Económico y Social
D	2.896	10	7	1946	Termina intervención CAP dispuesta por decreto 2671/43
D	3.554	15	7	1946	Rescata empréstitos emitidos en moneda extranjera
D	3.065	16	7	1946	Subsidio a leche destinada a consumo
D	3.558	16	7	1946	Suspende lanzamiento de ocupantes de tierras fiscales
D	3.136	17	7	1946	Fabricación y comercialización de calzado económico
D	4.055	20	7	1946	Rescata títulos públicos emitidos en moneda nacional
D	4.962	26	7	1946	Reglamenta decreto 13.937/46
D	5.026	27	7	1946	Reglamenta decreto 28.054/45
D	5.027	27	7	1946	Reglamenta decreto 28.055/45
D	5.115	29	7	1946	Deja sin efecto decreto 3524/46
D	5.175	29	7	1946	Quita personalidad jurídica a Unión Industrial Argentina
D	5.229	29	7	1946	Interviene Centro Argentino de Ingenieros
D	5.474	2	8	1946	Declara de interés nacional industria ácido cítrico
L	12.830	6	8	1946	Control de precios
D	6.717	13	8	1946	Invita a provincias a homogeneizar justicia laboral
D	7.013	14	8	1946	Techo a precio que cobran mayoristas e importadores de tejidos
D	7.171	14	8	1946	Baja de precios en restaurantes y casas de comida
D	8.275	23	8	1946	Producción y distribución de pan, servicio público
D	9.180	3	9	1946	Estatiza United River Plate Telephone Co. Ltd.
D	10.289	12	9	1946	6 de setiembre, día de la industria
L	12.842	13	9	1946	Prorroga arrendamientos
L	12.847	20	9	1946	Suspende tramites juicios por desalojo
L	12.854	27	9	1946	Modifica impuesto a cigarrillos
L	12.862	28	9	1946	Ley 12.847 rige en todo el país
L	12.864	28	9	1946	Ratifica decreto 9180/46
D	12.006	28	9	1946	Declara de interés nacional industria de pilas eléctricas húmedas
L	12.867	30	9	1946	Régimen laboral choferes particulares
L	12.868	2	10	1946	17 de octubre, feriado nacional
D	12.351	10	10	1946	Estatuto servicio penitenciario nacional
D	12.752	12	10	1946	BCRA se ocupa de estatización United River Plate Telephone Co. Ltd.
D	14.947	17	10	1946	18 de octubre, feriado nacional
L	12.886	13	11	1946	Prorroga rebaja de alquileres
L	12.887	14	11	1946	Modifica ley 4349
D	18.884	19	11	1946	Rescata títulos públicos emitidos en moneda nacional
D	18.885	19	11	1946	Autoriza funcionamiento Empresa Mixta Telefónica Argentina (EMTA)

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	12.903	12	12	1946	Aumenta jubilaciones y pensiones
L	12.906	12	12	1946	Monopolios
D	20.077	17	12	1946	Ocupantes de predios pastoriles, custodios y depositantes de mejoras
L	12.908	18	12	1946	Ratifica decreto 7618/44
D	19.339	18	12	1946	Declara de interés nacional industria cloruro de bario
L	12.910	19	12	1946	Reconocimiento de mayores costos en obras públicas
L	12.915	20	12	1946	Remuneración anual complementaria para empleados públicos
L	12.919	21	12	1946	Aguinaldo personal ferroviario y servicio doméstico
L	12.921	21	12	1946	Ratifica decretos en materia laboral
L	12.925	22	12	1946	Personal de correos y telecomunicaciones, a régimen ley 4349
L	12.926	22	12	1946	Prorroga suspensión de desalojos
L	12.927	22	12	1946	Crea Dirección General Impositiva (DGI)
D	20.268	31	12	1946	Reglamenta ley 12.637
D	21.743	28	12	1946	Declara de interés nacional industria de carreteles de madera para hilos de coser
D	23.664	28	12	1946	Declara insalubre trabajo en cámaras subterráneas de cables telefónicos
D	23.854	28	12	1946	Vacaciones tomadores de trabajo a domicilio
D	24.144	24	12	1946	31 de diciembre, feriado bancario
D	24.596	31	12	1946	Régimen laboral ferroviarios
D	477	13	1	1947	Reglamenta ley 12.927
D	1.101	18	1	1947	Menú económico en restaurantes o casas de comida
D	1.921	24	1	1947	Adquiere bienes de propiedad enemiga
L	12.944	29	1	1947	Fondo estímulo personal administración impuestos internos
L	12.948	5	2	1947	Ratifica decreto 32.347/44
L	12.951	7	2	1947	Servicio exterior Nación
L	12.956	13	2	1947	Coparticipación federal de impuestos
D	4.814	25	2	1947	Empleado público en condiciones de jubilarse, 80% del sueldo a cuenta jubilación
D	4.865	25	2	1947	Derechos trabajador
D	5.687	3	3	1947	Declara de interés nacional industria hierro laminado
L	12.959	12	3	1947	Contribución única EMTA
D	6.616	12	3	1947	Rebaja flete ferroviario materiales Banco Crédito Industrial Argentino
D	6.690	13	3	1947	BCRA superintendencia asesorías legales bancos oficiales
D	7.295	18	3	1947	Declara de interés nacional industria elaboradora agua oxigenada
D	7.406	20	3	1947	Declara de interés nacional industria elaboradora de fieltros o asfaltinas
L	12.962	26	3	1947	Aprueba decretos anteriores a 4 de junio de 1946 sobre organización bancaria
L	12.964	27	3	1947	Crea Administración General de Aduanas
L	12.965	28	3	1947	Modifica leyes 11.682 y 11.683
L	12.966	28	3	1947	Financiamiento obras públicas
L	12.970	28	3	1947	Prohíbe que particulares publiquen guías telefónicas
L	12.971	28	3	1947	Convierte en ley decreto 18.885/46
D	9.294	1	4	1947	Contribución sobre exportación de grano y residuos
L	12.978	17	4	1947	Ratifica decreto 18.411/43
L	12.981	18	4	1947	Régimen laboral encargados y ayudantes casas de departamentos
D	10.435	18	4	1947	Reglamenta decreto 15.921/46
D	10.437	18	4	1947	Reglamenta decreto 14.342/46

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	10.933	25	4	1947	Declara de interés nacional industria elaboradora de penicilina
D	11.511	28	4	1947	Reglamenta ley 12.910
L	12.983	30	4	1947	Reprime agio y especulación ilícita
D	12.281	6	5	1947	Cámara de Alquileres fija precios para arrendamientos y subarrendamientos
D	13.182	16	5	1947	Reglamenta ley 12.978
D	13.635	17	5	1947	Reglamenta ley 12.983
D	14.408	27	5	1947	Estampillado de cigarrillos
D	15.458	2	6	1947	Extiende a garajes legislación sobre locación
D	15.478	3	6	1947	Extiende beneficios ferroviarios privados a otros ferroviarios
L	12.987	13	6	1947	Crea Sociedad Mixta Siderurgia Argentina -SOMISA- (ley Savio)
L	12.988	13	6	1947	Ratifica decreto 15.345/46
D	15.625	4	6	1947	Crea Instituto Mixto de Inversiones Inmobiliarias
D	15.727	4	6	1947	Reestructura DGI
D	16.462	11	6	1947	Incauta artículos para ser comercializados a precios normales
D	16.464	11	6	1947	Rebaja precio entrada a cines
D	16.465	11	6	1947	Fomenta construcción de viviendas en Capital Federal
D	18.582	28	6	1947	Reglamenta ley 12.867
D	18.956	1	7	1947	Reglamenta decreto 16.465/47
D	18.989	1	7	1947	Atribuciones comisión para combatir agio
D	18.991	1	7	1947	Crea Dirección Nacional de Industrias del Estado (DINIE)
D	20.447	15	7	1947	Crea Consejo Económico Nacional
D	20.766	18	7	1947	Prorroga arrendamientos
D	22.174	29	7	1947	Penalidades infractores ley 12.830
L	12.995	30	7	1947	Desalojo predios rurales
D	22.315	31	7	1947	Constituye SOMISA
L	12.998	6	8	1947	Suspende desalojos y fija excepciones
D	24.072	13	8	1947	Carta orgánica BNA
L	13.003	20	8	1947	Seguro de vida obligatorio para empleados públicos
L	13.004	29	8	1947	Crea seguro aeronáutico comercial
D	26.942	4	9	1947	Licencias y vacaciones empleados públicos
L	13.010	9	9	1947	Derechos políticos mujer
L	13.018	18	9	1947	Jubilación personal servicio penitenciario nacional
D	28.782	18	9	1947	Reglamenta ley 13.003
D	28.971	19	9	1947	Inventario de mercaderías
D	29.757	5	9	1947	Solo STyP determina trabajos insalubres
Re(BCRA)	s/n	20	9	1947	Créditos recíprocos construcción de viviendas
L	13.020	22	9	1947	Salarios y condiciones de trabajo rurales
L	13.031	26	9	1947	Régimen universitario
L	13.047	28	9	1947	Estatuto personal docente establecimiento de enseñanza privada
L	13.064	29	9	1947	Obras públicas
L	13.076	30	9	1947	Modifica ley 11.110
D	30.836	3	10	1947	Mitad cocinas que se fabriquen deben funcionar a gas
D	31.218	7	10	1947	Incorpora ferrocarriles franceses a red Estado
D	32.506	16	10	1947	Limita rentabilidad en artículos textiles
D	34.285	4	11	1947	Declara de interés nacional industria película virgen cinematográfica
D	36.324	19	11	1947	Reglamenta ley 12.988
D	37.452	28	11	1947	Declara de interés nacional industria de fibras largas vegetales
D	37.569	29	11	1947	Reglamenta ley 12.915
D	40.471	23	12	1947	Reglamenta ley 13.047
D	40.948		12	1947	Declara de interés nacional industria de carburo de tungsteno

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	574	12	1	1948	Declara de interés nacional industria material fotográfico sensible
D	2.509	28	1	1948	Reglamenta ley 13.020
D	2.786	30	1	1948	Autoriza a FM a construir fábrica de chapas, planchas y hojalata
D	3.347	5	2	1948	Crea Comisión Nacional de Radicación de industrias
D	3.453	5	2	1948	Normas referidas a márgenes de utilidad
D	3.571	6	2	1948	Estatiza empresas telefónicas
D	5.789	28	2	1948	Toma de posesión empresas ferroviarias adquiridas el 13 de febrero de 1947
D	7.450	13	3	1948	Autoriza a FM a construir planta de fundición de estaño
D	8.104	18	3	1948	Estatiza EMTA
D	8.130	20	3	1948	Estatuto DINIE
D	8.312	22	3	1948	Aguinaldo empleados seguros
D	9.997	7	4	1948	Retira personaría jurídica empresas integrantes consorcio Bemberg
D	11.359	21	4	1948	Cámara de Alquileres pasa a depender de Ministerio de Hacienda
D	11.569	23	4	1948	Autoriza radicación empresa Borsari, constructora de líneas férreas y obras edilicias
D	12.636	30	4	1948	Expropia Destilería Argentina de Alcohol Anhidro
L	13.198	15	5	1948	Prorroga arrendamientos
L	13.199	14	5	1948	Pases libres para transporte de diputados y senadores
D	15.141	24	5	1948	Aguinaldo en administración nacional
D	15.717	1	6	1948	Prohíbe aumentar precios por aumento de salarios
Re(BCRA)	1	1	6	1948	Ex empresas ferroviarias francesas, autorización a BCRA para invertir fondos en país
D	15.732	5	6	1948	Reglamenta ley 13.198
D	17.147	11	6	1948	Desgrava utilidades en empresas agrícolas y mineras
D	17.755	16	6	1948	Acumula pensión militar y jubilación civil
D	17.860	16	6	1948	Plan de fomento y desarrollo industrial Tierra del Fuego
D	18.129	18	6	1948	Obliga a denunciar viviendas desocupadas
D	19.203	19	6	1948	Bonificación personal Ministerio de Hacienda
D	20.564	8	7	1948	Concede personaría jurídica a Fundación Ayuda Social María Eva Duarte de Perón
D	20.705	8	7	1948	Expropia Compañía de Gas de la Provincia de Buenos Aires
D	21.304	16	7	1948	Régimen legal empleados de seguros
D	23.660	7	8	1948	Régimen laboral industria vidrio
L	13.228	19	8	1948	Modifica ley 12.998
L	13.229	19	8	1948	Cursos de perfeccionamiento para obreros
L	13.233	27	8	1948	Declara necesidad reforma Constitución Nacional
L	13.234	1	9	1948	Organiza Nación para tiempo de guerra
L	13.237	2	9	1948	Funcionamiento DGI
L	13.243	3	9	1948	Extiende desgravaciones impositivas a agro, minería y transporte
L	13.246	8	9	1948	Arrendamientos y apreciarías rurales
L	13.250	10	9	1948	Suboficiales pueden votar
L	13.254	15	9	1948	Investigación y experimentación agropecuaria
D	28.274	16	9	1948	Consejo Económico Nacional interviene en importaciones sector público
L	13.264	17	9	1948	Expropiación
L	13.273	25	9	1948	Defensa riqueza forestal
L	13.282	27	9	1948	Pensión vitalicia a ex funcionarios Poder Ejecutivo Nacional
D	29.196	22	9	1948	Elección de convencionales para reforma Constitución

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	29.232	23	9	1948	Reglamenta ley 13.228
L	13.337	27	9	1948	Pensiones
L	13.338	28	9	1948	Modifica ley 10.650
L	13.341	28	9	1948	Crea Dirección Nacional de Asistencia Social
L	13.343	28	9	1948	Modifica impuesto a ventas para financiar aumento a docentes
L	13.478	29	9	1948	Modifica impuesto a ventas para financiar aumento a docentes
L	13.483	29	9	1948	Jubilación costureras sector público
L	13.484	29	9	1948	Modifica ley 11.575
L	13.490	30	9	1948	Procedimiento transferencia ferrocarriles ingleses a Estado
L	13.492	30	9	1948	Modifica ley 12.983
L	13.487	30	9	1948	Modifica régimen rentístico Capital Federal
L	13.500	30	9	1948	Incluye a ex empleados bancarios o funcionarios públicos, en caja ley 12.921
L	13.501	30	9	1948	Caduca concesión Corporación de Transportes de Buenos Aires
L	13.503	30	9	1948	Modifica estatuto periodista
L	13.504	30	9	1948	Modifica ley 11.658
D	30.428	2	10	1948	Ahorro obligatorio menores que trabajan
D	30.489	2	10	1948	Expropia papel propiedad La Prensa
D	31.331	8	10	1948	Limita número de páginas de diarios
D	32.138	15	10	1948	Decálogo derechos ancianidad
D	32.574	21	10	1948	Nueva denominación ferrocarriles argentinos
D	33.425	27	10	1948	Medidas crediticias para combatir inflación
D	33.428	28	10	1948	Fundación Eva Perón podrá asesorar en otorgamiento pensiones
D	33.429	28	10	1948	DGI recauda impuesto a trasmisión gratuita de bienes
D	34.102	2	11	1948	Ferrocarriles de puertos, a Secretaría de Transporte
D	36.108	23	11	1948	Declara de interés nacional industria sulfato de bario
D	36.114	23	11	1948	Declara de interés nacional industria de sulfamidas
D	38.882	21	12	1948	Subsidio a consumo interno de leche
D	39.204	23	12	1948	Adicional jubilaciones
D	39.221	24	12	1948	Expropia puerto de La Plata
D	39.507	29	12	1948	Declara de interés nacional industria dicloro difenil tricloroetano
D	906	17	1	1949	Precios máximos a servicios de comida y hospedaje
D	1.005	18	1	1949	Trámite administrativo denuncias accidentes de trabajo
D	1.058	19	1	1949	Prohíbe cambiar destino inmuebles utilizados como vivienda
D	1.143	19	1	1949	Crea Secretaría de Economía, dependiente de Presidencia
D	1.144	19	1	1949	Crea secretaría de Finanzas, dependiente de Presidencia, a cargo BCRA
D	1.863	25	1	1949	Aumenta tarifas teléfonos
D	2.680	3	2	1949	Declara de interés nacional industria películas radiográficas
D	2.700	3	2	1949	Crea cámaras de conciliación y arbitraje obligatorio
D	3.899	17	2	1949	Funciones Ministerio de Economía y Consejo Económico Social
D	4.995	25	2	1949	Modifica decreto 32.506/47
D	5.428	2	3	1949	Reglamenta ley 12.906
D	5.702	5	3	1949	Expropia existencia papel para diarios
D	6.169	11	3	1949	Secretaría de Transporte puede arrendar terrenos propios para que empleados construyan sus viviendas
D	6.228	11	3	1949	Autoriza a provincia de Tucumán a incautar establecimientos metalúrgicos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	6.420	15	3	1949	Crea carrera de agregado obrero
D	6.887	22	3	1949	Normas para mejorar abastecimiento de materias primas a industria
D	7.786	31	3	1949	Reglamenta ley 13.246
D	8.104	4	4	1949	Deroga decreto 20.077/46
D	8.594	12	4	1949	Convoca a instalar fábrica de papel de diarios
D	9.877	25	4	1949	Aprueba compra Empresa Ferrocarril Central de Buenos Aires
D	10.102	27	4	1949	Crea Dirección Nacional de Precios y Abastecimiento (DNPyA)
D	10.459	3	5	1949	Incorpora a Estado sociedades mixtas de aeronavegación
D	11.293	12	5	1949	Contrato entre IAPI y familia Dodero
D	11.296	12	5	1949	Régimen laboral encargados de casas de renta
D	12.014	21	5	1949	Autoriza a IAPI a adquirir acciones empresas Dodero
D	12.191	24	5	1949	Interviene 25% existencia de huevos en cámaras frigoríficas
D	12.369	28	5	1949	Seguro automóviles oficiales debe realizarse en CNAP
D	12.379	28	5	1949	Reglamenta ley 13.246
Re(BCRA)	s/n	31	5	1949	Prohíbe a sociedades de ahorro para construcción realizar nuevas operaciones
D	13.259	6	6	1949	Racionaliza uso energía eléctrica
D	13.496	9	6	1949	Incluye a artículos sin precio máximo, en leyes contra agio
D	13.540	9	6	1949	Bonificación por antigüedad personal Ministerio de Economía
D	13.585	9	6	1949	Incompatibilidad entre función bancaria y compraventa valores mobiliarios
D	14.789	24	6	1949	Crea Dirección de Azúcar
D	15.451	2	7	1949	Aclara decreto 13.259/49
D	15.582	5	7	1949	Reglamenta ley 13.254
D	15.996	12	7	1949	Confirma decreto 7.295/47
D	17.692	27	7	1949	Confirma decreto 5687/47
L	13.539	28	7	1949	Faculta a Poder Ejecutivo a vender bienes inmuebles del sector público
D	18.478	3	8	1949	Rescata acciones expresas mixtas de aeronavegación
L	13.542	5	8	1949	Ratifica decretos 10.832/49, 11.293/49 y 12.014/49
D	18.814	6	8	1949	Comisión Nacional de Cooperación Económica, organismo consultivo Consejo Económico Nacional
D	18.857	8	8	1949	Proyectos ante Secretaría de Hacienda deben presentarse con antecedentes explicativos
D	20.232	24	8	1949	Importación de arrabio, sujeta a permiso previo
L	13.556	1	9	1949	Convenio de comercio y pagos con Gran Bretaña
L	13.561	9	9	1949	Declara imprescriptible derecho a jubilación
D	22.246	10	9	1949	Medidas crediticias para combatir inflación
D	23.687	24	9	1949	Procedimientos DNPyA
L	13.571	23	9	1949	Modifica carta orgánica BCRA
L	13.577	29	9	1949	Administración General de Obras Sanitarias Nación (OSN)
L	13.581	29	9	1949	Locación de inmuebles de propiedad privada
L	13.591	29	9	1949	Crea Dirección Nacional de Servicio de Empleo
L	13.645	30	9	1949	Partidos políticos
L	13.646	30	9	1949	Modifica ley 11.658
L	13.647	30	9	1949	Modifica impuestos
L	13.653	30	9	1949	Funcionamiento Empresas del Estado
L	13.668	30	9	1949	Modifica decreto 15.350/46
D	24.574	1	10	1949	Congela precio artículos de primera necesidad
Ci(BCRA)	1.159	1	10	1949	Modifica tipos de cambio
D	25.788	13	10	1949	Declara de interés nacional industria de plásticos sintéticos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	27.281	28	10	1949	Declara de interés nacional industria de tintas gráficas
D	27.425	31	10	1949	Relaciones entre BCRA y entidades, a través Ministerio de Finanzas
D	27.997	8	11	1949	Modifica horario bancario
D	30.013	30	11	1949	Rebaja apreciarías agrícolas
D	30.349	3	12	1949	Incorpora a Estado Compañía Internacional de Teléfonos
R(IyC)	1.925	12	12	1949	Mayoristas deben consignar en facturas que cumplen con decreto 24.574/49
D	31.436	14	12	1949	Declara de interés nacional industria de herramientas
D	31.632	15	12	1949	Modifica ordenamiento uso energía eléctrica
D	31.718	15	12	1949	Reglamenta decreto 29.176/44
D	32.002	19	12	1949	Retira personaría jurídica a sociedades crédito recíproco
D	33.684	31	12	1949	Reglamenta ley 13.647
D	34.147	31	12	1949	Reglamenta decreto 28.169/44
D	2.229	1	2	1950	DGI a cargo impuesto municipal a actividades lucrativas
D	3.370	13	2	1950	Crea directorio de Ferrocarriles del Estado
D	3.661	16	2	1950	Expropia papel para diarios
D	4.648	2	3	1950	DGI a cargo impuesto inmobiliario
D	5.842	17	3	1950	Canje de billetes emitidos antes de 1897
R(IyC)	582	26	4	1950	Prohíbe incitar compra anticipada de mercadería
D	9.782	15	5	1950	Plan de fomento industria minera nacional
L	13.897	19	5	1950	Suspende desalojos rurales
D	10.936	31	5	1950	Crea Comisión Nacional de Energía Atómica
D	11.053	2	6	1950	Fondo estabilizador de previsión social
D	11.228	5	6	1950	Rebaja contratos de mediaría
D	12.291	16	6	1950	Arrendamientos, apreciarías y medierias agrícolas
D	12.484	20	6	1950	Contrato de personal británico en empresas ferroviarias nacionalizadas
D	12.818	26	6	1950	Autoriza celebrar contratos para instalar 3 fábricas de papel
D	12.850	26	6	1950	Retira acciones Dodero SA
L	13.903	28	6	1950	Aprueba Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR)
D	13.848	10	7	1950	Declara de interés nacional industria de pólvora y explosivos
L	13.906	13	7	1950	Poder Ejecutivo puede delegar atribuciones leyes de represión a especulación
D	14.700	18	7	1950	Autoriza públicación de estadísticas
L	13.925	11	8	1950	Modifica impuestos
R(IyC)	1.165	16	8	1950	Control de precios indumentaria
D	17.371	18	8	1950	Crea Empresas Nacionales de Energía (ENDE)
D	17.906	28	8	1950	Autoriza a empleados públicos a afiliarse a partidos políticos
L	13.936	7	9	1950	Modifica ley 13.581
D	19.265	13	9	1950	Declara de interés nacional industria de dolomita calcinada
L	13.947	18	9	1950	Convenio de desbloqueo de fondos con Paises Bajos
L	13.948	18	9	1950	Convenio de desbloqueo de fondos con Italia
L	13.949	18	9	1950	Convenió de desbloqueo de fondos con Dinamarca
L	13.950	18	9	1950	Convenio de desbloqueo de fondos con Noruega
L	13.951	18	9	1950	Convenio de desbloqueo de fondos con Checoeslovaquia
L	13.952	18	9	1950	Convenio de desbloqueo de fondos con Luxemburgo
L	13.953	18	9	1950	Convenio de desbloqueo de fondos con Polonia
L	13.954	18	9	1950	Convenio de desbloqueo de fondos con Francia
L	13.955	18	9	1950	Protocolo adicional a convenio comercial y financiero francoargentino

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	13.956	18	9	1950	Convenio comercial y financiero con Checoeslovaquia
L	13.957	18	9	1950	Convenio comercial con Suiza
L	13.958	18	9	1950	Convenio comercial y financiero con Hungría
L	13.959	18	9	1950	Convenio comercial y financiero con Italia
L	13.960	18	9	1950	Protocolo adicional a convenio comercial argentino-italiano
L	13.961	18	9	1950	Convenio comercial y financiero con Suiza
L	13.962	18	9	1950	Convenio comercial y financiero con Noruega
L	13.963	18	9	1950	Convenio comercial y financiero con Finlandia
L	13.964	18	9	1950	Convenio comercial y régimen de pagos con Dinamarca
L	13.965	18	9	1950	Convenio de pagos con Brasil
L	13.966	18	9	1950	Convenio comercial y régimen de pagos con Suecia
D	20.024	22	9	1950	Organiza diversos ferrocarriles como empresas Estado
D	20.422	27	9	1950	Estatuto orgánico empresas ferroviarias Estado
L	13.991	29	9	1950	Crea Instituto Ganadero Argentino
L	13.992	29	9	1950	Encomienda a Fundación Eva Perón fines sociales decreto 33.302/45
L	14.010	30	9	1950	Modifica ley 11.658
D	21.240	5	10	1950	Interviene Instituto Massone
R(TyP)	266	6	10	1950	Salarios 1 de mayo y 12 de octubre, a CGT
R(IyC)	1.441	9	10	1950	Prohíbe envases de hojalata en alimentos
R(TyP)	289	12	10	1950	Normas para depositar salarios retenidos por 1 de mayo y 12 de octubre
L	14.005	23	10	1950	Venta de tierras en lotes y a plazos
R(IyC)	1.545	6	11	1950	Empresas alimenticias deben absorber no menos de 20% del aumento salarial
D	23.586	7	11	1950	Reglamenta ley 13.925
D	24.156	14	11	1950	Modifica derechos de importación
R(IyC)	1.572	14	11	1950	Intima a fabricantes de fósforos a normalizar producción y comercialización
D	25.292	29	11	1950	Uso de divisas por sector público
R(IyC)	1.633	4	12	1950	Prohíbe empleo papel celofán para envase determinados productos
D	26.099	7	12	1950	Crea Aerolíneas Argentinas (AA), empresa del Estado
D	26.100	7	12	1950	Aprueba estatuto orgánico AA
D	26.814	19	12	1950	Cancela autorización funcionamiento Instituto Massone
D	28.002	28	12	1950	Emite obligaciones de previsión social
D	28.114	29	12	1950	Normas para documentar deudas de ministerios con IAPI
D	1	2	1	1951	Indulta a Ricardo Balbín
D	1.473	25	1	1951	Moviliza personal ferroviario en Gran Buenos Aires
D	1.474	25	1	1951	Da organización jerárquicas militar a ministerio de Transportes
D	5.291	16	3	1951	Crea Consejo Nacional de Racionalización
D	6.035	30	3	1951	Libre deuda impositivo para quienes viajen al exterior
D	6.094	30	3	1951	Exige pasaporte para ingreso de ciudadanos uruguayos
D	7.317			1951	Combustibles
L	14.021	12	4	1951	Expropia diario La Prensa
D	9.062	9	5	1951	Declara de interés nacional industria de cojinetes a rodamiento
D	9.304	11	5	1951	Reglamenta ley 13.897
D	9.695	17	5	1951	Crea Consejo Nacional de Investigaciones Técnicas y Científicas
D	11.686	14	6	1951	Modifica decreto 7317/51
D	12.182	26	6	1951	Crea Dirección Nacional de Abastecimiento
D	12.719	29	6	1951	Condiciones préstamos para vivienda que otorga BHN
D	12.869	2	7	1951	Inventario bienes expropiación diario La Prensa

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	12.994	3	7	1951	Arrendamientos, aparcería y mediaría
L	14.032	11	7	1951	Régimen electoral nacional
D	13.654	13	7	1951	Compensación a frigoríficos
L	14.034	18	7	1951	Reprime a quienes propicien sanciones contra Estado
L	14.036	19	7	1951	Celebración y homenaje a justicialismo
L	14.037	20	7	1951	Provincializa territorios nacionales de Chaco y La Pampa
D	15.323	3	8	1951	Amplían movilización ferroviaria a todo el país
D	15.572	7	8	1951	Contribución máxima para construcción caminos con coparticipación federal
D	16.406	21	8	1951	Prohíbe instalar surtidores de nafta para uso particular
D	17.186	31	8	1951	Faculta a ENDE a indexar tarifas eléctricas
D	17.765	10	9	1951	Reglamenta ley 14.032
D	17.811	10	9	1951	División electoral de Capital Federal
D	17.812	10	9	1951	División electoral de La Pampa
D	17.813	10	9	1951	División electoral de Chaco
D	17.814	10	9	1951	División electoral de Formosa
D	17.815	10	9	1951	División electoral de Misiones
D	17.816	10	9	1951	División electoral de Río Negro
L	14.057	20	9	1951	Crea servicios sociales para personal de seguros, reaseguros, capitalización y ahorro
L	14.060	26	9	1951	Modifica impuestos
L	14.062	28	9	1951	Aprueba decreto 19.376/51
D	19.376	28	9	1951	Declara estado de guerra interno
L	14.067	29	9	1951	Jubilación personal empresas de servicios públicos de pasajeros
L	14.069	29	9	1951	Régimen jubilatorio
L	14.094	30	9	1951	Jubilación profesiones liberales
L	14.115	11	10	1951	Licencia por 6 meses a presidente Nación
D	23.118	22	11	1951	Reglamenta ley 14.069
D	23.176	22	11	1951	Declara de interés nacional industria de productos opoterápicos
D	24.730	7	12	1951	Modelo de certificado decreto 28.114/50
D	25.056	12	12	1951	Declara de interés nacional industrias automotriz y de máquinas e implementos agrícolas
D	25.683	18	12	1951	Crea Comisión Nacional de Promoción Industrial
D	26.901	29	12	1951	Transportes dentro de represión agio
D	1.945	29	12	1951	Declara de interés nacional industria de metales en polvo
D	1.946	29	12	1951	Declara de interés nacional industria de tierras decolorantes y filtrantes
R(IyC)	166	29	1	1952	Limita expendio de comidas que contengan carnes
R(IyC)	185	4	2	1952	Orden de preferencia en que debe atenderse demanda de bienes
R(IyC)	187	4	2	1952	Régimen y marcación de precios
R(E)	80	19	2	1952	Prohíbe venta de carnes al por menor en determinados días
D	4.592	10	3	1952	Crea Comisión Nacional de Precios y Salarios
D	4.218	4	3	1952	Crea Empresa Nacional de Transportes
D	4.490	6	3	1952	Suprime sábado como día hábil escolar
R(IyC)	377	14	3	1952	Empresas deben evitar formación de filas de consumidores
D	5.245	15	3	1952	Precios máximos
D	6.020	26	3	1952	Economías en presupuesto 1952
D	6.181	27	3	1952	Actualiza reglamentación impuesto a beneficios extraordinarios
D	6.191	28	3	1952	Crea Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (IAME)
D	6.471	1	4	1952	Licencia para instalación de nuevos comercios y ampliación existentes

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	6.472	1	4	1952	Licencia para instalación o ampliación de industrias
D	6.998	9	4	1952	Reglamento Comisión Nacional Precios y Salarios
D	7.222	10	4	1952	Declara de interés nacional fabricación de cloramfenicol
D	7.223	10	4	1952	Declara de interés nacional fabricación de ácido paraamino salicílico
D	7.764	18	4	1952	Actualiza reglamentación impuesto a aprendizaje
D	8.284	28	4	1952	Reglamenta ley 14.069
D	8.909	7	5	1952	Estatuto productor de seguros
D	10.214	23	5	1952	Fomento del ahorro y seguro de vida
L	14.121	2	6	1952	Crea ministerio de Asuntos Económicos
L	14.122	1	7	1952	Liquidación judicial grupo Bemberg
L	14.124	4	7	1952	Monumento a Eva Perón
D	2.774	16	7	1952	Economías en administración nacional
L	14.126	17	7	1952	Adopta "La razón de mi vida" como texto escolar
L	14.129	23	7	1952	Represión contrabando
D	4.075	18	8	1952	Crea Fábrica de Tractores
L	14.142	11	9	1952	Modifica ley 14.124
L	14.155	26	9	1952	Instituto Nacional de Carnes
L	14.158	29	9	1952	Presupuestos 1953 y 1954
L	14.181	30	9	1952	Modifica ley 12.962
D	7.915	3	10	1952	Estatuto orgánico IAME
L	14.184	21	12	1952	Segundo plan quinquenal
D	13.876	24	12	1952	Deja sin efecto decretos 1473/51, 1474/51 y 15.323/51
D	14.388	31	12	1952	Indulta a infractores leyes agio
D	14.705	31	12	1952	Estructura Instituto Nacional de Carnes
D	512	13	1	1953	Liquida bienes de propiedad enemiga
D	538	13	1	1953	Fomento económico de Comodoro Rivadavia
D	1.490	27	1	1953	Contribución sobre exportación de granos
D	1.516	28	1	1953	Crea Comisión Económica Consultiva
D	2.796	11	2	1953	Restituye marcas de propiedad enemiga a titulares originarios
D	5.381	26	3	1953	Interviene 2 empresas telefónicas particulares
D	6.325	10	4	1953	Carta orgánica Banco Industrial de la República Argentina (BIRA)
D	7.221	23	4	1953	Reglamenta ley 14.129
D	7.365	27	4	1953	Crea comisión administradora liquidación consorcio Bemberg
D	7.931	6	5	1953	Reestructura Ministerio de Finanzas
D	8.277	11	5	1953	Reglamenta Comisión Económica Consultiva
D	8.833	20	5	1953	Préstamos a frigoríficos
D	8.868	21	5	1953	Interviene Jockey Club
D	9.170	27	5	1953	Fábrica de motocicletas, dependiente de IAME
D	10.073	9	6	1953	Aprueba estatuto Instituto Nacional de Reaseguros (INDER)
D	10.074	9	6	1953	Liquida Instituto Mixto de Reaseguros
D	10.287	10	6	1953	Contratos de aparcería y precios de arrendamiento
D	10.384	11	6	1953	Rebaja contratos de aparcería y mediaría de maní
D	11.249	22	6	1953	Organiza Control de Estado, dependiente de Presidencia Nación
L	14.209	25	7	1953	Bienes Eva Perón integran Fundación Evita
D	14.205	4	8	1953	Pago a empresas grupo Bemberg, por compensación deudas impositivas
D	14.233	4	8	1953	Somete a ley 12.830, mercaderías importadas sur paralelo 42
L	14.222	21	8	1953	Radicación de capitales extranjeros
L	14.226	3	9	1953	Espectáculos artísticos vivos en cines
D	16.890	14	9	1953	Inversiones de entidades aseguradoras
D	16.935	14	9	1953	Objeto y organización Fundación Evita
L	14.236	24	9	1953	Organiza INPS
L	14.250	29	9	1953	Convenciones colectivas de trabajo
L	14.258	30	9	1953	Determina desde cuando se perciben jubilaciones

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	14.264	30	9	1953	Transfiere a BHN créditos a favor sociedades crédito recíproco
L	14.273	30	9	1953	Modifica impuestos
L	14.288	30	9	1953	Modifica y prorroga ley 13.581
D	18.805	8	10	1953	Casa natal Perón, monumento histórico
D	19.111	14	10	1953	Reglamenta ley 14.222
D	20.443	27	10	1953	Distribuye impuesto sustitutivo a trasmisión gratuita de bienes
D	21.119	4	11	1953	Racionalización administrativa
D	21.773	12	11	1953	Declara de interés nacional industria de caños de acero sin costura
D	23.126	27	11	1953	Modifica reglamentación arrendamientos
D	25.706	31	11	1953	Convenio multilateral impuesto a actividades lucrativas
L	14.292	4	12	1953	Modifica ley 14.032
L	14.294	10	12	1953	Provincializa territorio nacional de Misiones
L	14.295	17	12	1953	Asociaciones profesionales de empleadores
L	14.296	18	12	1953	Amnistía política y gremial
D	25.089	23	12	1953	Reglamenta ley 14.158
D	25.090	23	12	1953	Economías de inversión en administración pública
D	25.092	23	12	1953	Economías en sector público para 1954
D	25.685	31	12	1953	Subsidio familiar para hijos adulterinos
D	290	12	1	1954	Declara de interés nacional industria de cuchillería y armas blancas
D	731	19	1	1954	Suspende impuesto a ventas de carnes conservadas
D	732	19	1	1954	Reglamenta ley 13.581
D	1.948	10	2	1954	Adhesión a organismos internacionales
D	2.661	19	2	1954	Suspende desalojos a concesionarios de tierras fiscales
D	2.911	24	2	1954	Compensa impuestos adeudados por empresas del grupo Bemberg
D	3.699	15	3	1954	División electoral de San Juan
D	3.715	15	3	1954	División electoral de La Rioja
D	5.878	13	4	1954	Declara de interés nacional industria de refrigeración
D	6.121	19	4	1954	Declara de interés nacional industria de cristales ópticos
D	6.178	20	4	1954	Procedimiento obtención beneficios jubilatorios
D	6.486	23	4	1954	Declara de interés nacional industria de papel para diario
D	6.582	26	4	1954	Reglamenta ley 14.250
D	7.631	11	5	1954	Actualiza reglamentación ley 14.273
D	8.434	20	5	1954	Fondo estimulo represión contrabando
D	10.534	25	6	1954	Arrendamientos y apreciarías rurales
D	12.039	21	7	1954	Declara de interés nacional industria de bicicletas
D	12.177	22	7	1954	Declara de interés nacional industria de motores eléctricos
L	14.304	25	6	1954	Aprueba Fundación Evita
D	15.535	14	9	1954	Estatuto personal docente
D	15.650	15	9	1954	Racionalización administrativa
L	14.348	27	9	1954	Asociaciones de profesionales
L	14.355	28	9	1954	Préstamos BHN para adquisición vivienda por sus ocupantes
L	14.356	29	9	1954	Prórroga contratos de alquiler
R(CdeA)	5	29	9	1954	Reajuste alquileres congelados para cubrir gastos y reparaciones
L	14.367	30	9	1954	Hijos extramatrimoniales
L	14.370	30	9	1954	Modifica regímenes jubilatorios
L	14.378	30	9	1954	Crea Instituto Nacional de Granos y Elevadores
L	14.379	30	9	1954	Modifica ley 14.155
L	14.380	30	9	1954	Modifica ley 13.653

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	14.385	30	9	1954	Plan de construcción de autopistas y caminos
D	19.878	22	11	1954	Reglamenta ley 14.295
L	14.390	8	12	1954	Modifica unificación impuestos internos
L	14.391	9	12	1954	Modifica leyes 11.281 y 12.964
L	14.393	13	12	1954	Modifica impuestos
L	14.394	14	12	1954	Divorcio
L	14.397	20	12	1954	Jubilación trabajadores independientes, empresarios y profesionales
L	14.399	22	12	1954	Jubilación trabajadores rurales
L	14.400	21	12	1954	Actos o reuniones públicas
D	22.282	29	12	1954	Subsidio a frigoríficos
D	22.283	29	12	1954	Compensación a frigoríficos por aumentos salariales
D	22.485	29	12	1954	Economías en administración nacional
D	22.532	30	12	1954	Profilaxis social
D	637	17	1	1955	Extiende beneficios a inversiones extranjeras anteriores a agosto de 1953
D	1.289	31	1	1955	Préstamo a sindicato para adquirir empresa grupo Bemberg
D	1.958	11	2	1955	Reglamenta ley 14.370
D	2.165	17	2	1955	Reglamenta ley 14.385
D	3.991	21	3	1955	Días feriados y no laborables
D	5.883	22	4	1955	Reglamenta ley 13.653
D	6.688	6	5	1955	Aprueba contrato con California Argentina de Petróleo
D	6.923	11	5	1955	Características elementos a utilizarse en administración pública
L	14.401	13	5	1955	Suprime enseñanza religiosa en escuelas
R(CdeA)	6	18	5	1955	Reajuste alquileres locatarios que rehusan adquirir vivienda
L	14.404	20	5	1955	Declara necesidad reforma Constitución relación Iglesia-Estado
L	14.405	20	5	1955	Deroga exenciones impositivas a instituciones religiosas
D	7.813	26	5	1955	Franquicias aduaneras personal contratado por empresas a radicarse
D	8.234	1	6	1955	Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias
D	8.321	1	6	1955	Sindicatos exentos impuesto a ventas
L	14.408	15	6	1955	Provincializa territorios nacionales
D	11.001	12	7	1955	Reajuste jubilatorio según costo de vida
R(CdeA)	8	27	7	1955	Modifica resolución CdeA 5/54
D	12.216	2	8	1955	Modifica decreto 732/54
R(CdeA)	9	3	8	1955	Aumento voluntario de alquiler por mejoras o refacciones
D	12.317	4	8	1955	Modifica reglamentación ley 13.246
D	12.473	8	8	1955	Inversión en valores hipotecarios BCRA de fondos previsionales
D	13.226	22	8	1955	División electoral de Salta
D	14.384	9	9	1955	Comisión para liquidación final bienes ajenos a dirección consorcio Bemberg
L	14.421			1955	Modifica impuesto a réditos
L	14.432	16	9	1955	Modifica leyes 12.346 y 13.897
L	14.433	16	9	1955	Estado de sitio
D	7	21	9	1955	Libera presos políticos
D	42	25	9	1955	Facultades legislativas presidente Nación
D	63	26	9	1955	Amnistía delitos políticos, militares y comunes conexos
D	133	30	9	1955	Interviene Universidad de Buenos Aires
D	160	30	9	1955	Prorroga vigencia ley 13.581
D	170	1	10	1955	Anula licitación radiodifusoras
D	295	4	10	1955	Comisión investigadora enriquecimiento ilícito legisladores nacionales

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	296	4	10	1955	Interviene empresas
D	317	4	10	1955	Deroga ley 14.405
D	318	4	10	1955	Separa integrantes Corte Suprema de Justicia
D	356	5	10	1955	Deroga ley 14.184
D	479	7	10	1955	Crea Comisión Nacional de Investigaciones
D	554	8	10	1955	Modifica feriados nacionales
D	556	8	10	1955	Crea Instituto Nacional de Acción Social
D	650	10	10	1955	Modifica ley 9.688
D	658	11	10	1955	Interviene cajas nacionales de previsión social
D	686	11	10	1955	Explotación redes privadas de radiodifusión
D	916		10	1955	Interviene Confederación General Económica (CGE)
D	1.104	19	10	1955	Reglamenta ley impuestos internos
D	1.510	22	10	1955	Modifica textos ordenados leyes impositivas
D	2.000	27	10	1955	Unifica tipos de cambio
D	2.001	27	10	1955	Gravamen a importaciones que se liquidan a viejos tipos de cambio
D	2.002	27	10	1955	Retención a exportaciones
D	2.003	27	10	1955	Recargo a importaciones
D	2.004	27	10	1955	Crea Fondo de Restablecimiento Económico Nacional
R(F)	986	27	10	1955	Liberación cambiaria para transacciones financieras
D	2.011	27	10	1955	Crea Junta Consultiva Nacional
D	2.024	28	10	1955	Elección autoridades organizaciones gremiales
D	2.238	31	10	1955	Gravamen extraordinario a mercaderías importadas a tipo de cambio libre
D	2.240	31	10	1955	BCRA puede dictar excepciones a decretos 2001/55 y 2238/55
D	2.539	4	11	1955	Liquida IAPI
D	2.908	13	11	1955	Crea Consejo Militar Revolucionario
D	3.032	16	11	1955	Interviene Confederación General del Trabajo (CGT)
Ci(BCRA)	C 2.324	17	11	1955	Régimen cambiario inversiones
D	3.439	21	11	1955	Aclara decreto 63/55
D	3.666	24	11	1955	Reglamenta ley impuesto de sellos
D	3.675	24	11	1955	Prorroga impuestos, modifica coparticipación
D	3.775	24	11	1955	Suprime control valor exportación
D	3.855	24	11	1955	Disuelve partido peronista
D	4.227	30	11	1955	Deroga decreto 15.535/54
D	4.360	30	11	1955	Deroga ley 14.021
D	4.366	30	11	1955	Ejecución sentencias de desalojo de campos
D	4.551	5	12	1955	Deroga decreto 536/45
D	4.864	6	12	1955	Deroga leyes de homenaje
D	4.920	7	12	1955	Exime impuesto a ventas a artículos primera necesidad
D	4.921	7	12	1955	Reduce alícuota impuesto a ventas a cubiertas y cámaras
D	5.142	9	12	1955	Desbloquea cuentas, fondos y valores diario La Prensa
D	5.147	9	12	1955	Condona multas y recargos impositivos
D	5.148	9	12	1955	Crea Junta nacional de recuperación patrimonial
D	5.149	9	12	1955	Funcionamiento comisión liquidadora IAPI
D	5.152	12	12	1955	Facilidades de pago gravaménes extraordinarios y recargos de cambio
D	5.153	12	12	1955	Recargo a importación de automóviles
D	5.154	12	12	1955	Recargo a importación automóviles en transito categorías prohibidas por decreto 5153/55
D	5.240	13	12	1955	Cumplimiento ordenes de lanzamiento
D	5.241	13	12	1955	Funcionamiento comisión investigadora CGT
D	5.412	13	12	1955	Indulto
D	5.604	17	12	1955	Deroga ley 14.124

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	6.396	21	12	1955	Inhabilita a militares para ser candidatos a cargos electivos
D	6.400	22	12	1955	Inhabilita a funcionarios gobierno provisional para ser candidatos a cargos electivos
D	6.403	23	12	1955	Organiza universidades nacionales
D	6.712	23	12	1955	Disuelve Fundación Eva Perón
D	6.911	26	12	1955	Sociedades incluidas en decreto 5148/55
D	6.914	26	12	1955	Personas incluidas en decreto 5148/55
D	7.064	27	12	1955	Reduce condenas
D	7.095	27	12	1955	Prorroga arrendamientos y apreciarías rurales
D	7.104	28	12	1955	Presupuesto nacional, normas de economía
D	7.588	30	12	1955	Modifica y prorroga ley 13.581
D	7.760	30	12	1955	Retira personaría jurídica y disuelve CGE
D	7.870	30	12	1955	Excepciones a decretos 5153/55 y 5154/55
D	7.948	30	12	1955	Estatiza servicio telefónico de Río Grande
D	210	11	1	1956	Transfiere a Estado bienes partido peronista
D	305	11	1	1956	Crea comisión asesora de economía y finanzas
D	310	13	1	1956	Constituye Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL)
D	326	14	1	1956	Régimen laboral personal que presta servicios en casas de familia
D	770	19	1	1956	Precio de venta combustibles
D	772	20	1	1956	Condona sanciones por infracción en materia de alquileres
D	1.635	30	1	1956	Presupuesto 1956, normas sobre economías
D	2.018	2	2	1956	Suspende expropiaciones
D	2.373	8	2	1956	Unifica tarifas telefónicas
D	2.446	9	2	1956	Días feriados y no laborables
D	2.603	15	2	1956	Reclamos ante Junta nacional de recuperación patrimonial
D	2.739	17	2	1956	Prorroga convenios colectivos de trabajo
D	2.740	17	2	1956	Prohíbe trasladar a precios aumentos salariales
R(C)	191	27	2	1956	Congela precios artículos de primera necesidad
D	4.069	1	3	1956	Reglamenta decreto 2739/56
D	4.070	1	3	1956	Suspende divorcio
D	4.073	1	3	1956	Reforma impositiva
D	4.161	5	3	1956	Prohíbe utilizar elementos de afirmación ideológica o propaganda peronista
D	4.258	6	3	1956	Inhabilita a ex funcionarios públicos y autoridades partido peronista
D	4.693	13	3	1956	Contratación obras públicas bajo régimen ley 12.910
D	4.818	16	3	1956	Coeficientes de ajuste salario mínimo según localización
D	5.005	19	3	1956	Deroga parcialmente decreto 650/55
D	5.043	20	3	1956	Liquida Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias
D	5.146	21	3	1956	Consolida deudas con cajas nacionales de previsión
D	5.147	21	3	1956	Destino bienes ex partido peronista
D	6.121	4	4	1956	Elimina cláusulas contrarias a aumento productividad en convenios colectivos de trabajo
D	6.134	5	4	1956	Crea Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial
D	6.708	13	4	1956	Tránsito de automotores importados sur paralelo 42
D	6.778	13	4	1956	Envío de expertos de Naciones Unidas
D	6.925	16	4	1956	Aportes a asociaciones profesionales de trabajadores
D	6.938	17	4	1956	Condona sanciones por infracción a leyes contra agio y especulación
D	7.101	19	4	1956	Declara zona franca a Tierra del Fuego
D	7.103	19	4	1956	Gestiona ingreso a FMI y a BIRF
D	7.106	19	4	1956	Reglamenta decreto 6925/56
D	7.107	19	4	1956	Inhabilitación para ejercer cargos gremiales
D	7.122	20	4	1956	Declara de interés nacional construir túnel subfluvial entre Santa Fe y Paraná

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	7.688	25	4	1956	Crea Dirección General Inmobiliaria
D	7.756	26	4	1956	Aprueba recomendaciones del "Informe Prebisch" como orientación política económica
Proclama		27	4	1956	Declara vigente Constitución 1853 y reformas, con exclusión de 1949
D	7.979	30	4	1956	Reglamenta decreto 326/56
D	7.986	30	4	1956	Deroga decreto 18.805/53
D	8.229	7	5	1956	Contribución sobre exportación de granos
D	8.509	11	5	1956	Crea Junta Nacional de Carnes (JNC)
D	9.270	23	5	1956	Asociaciones profesionales de trabajadores
D	9.295	24	5	1956	Prioridades en instalación líneas telefónicas
D	9.748	30	5	1956	Deroga decreto 14.384/55
D	9.875	1	6	1956	Plan de caminos de fomento agrícola
D	10.077	6	6	1956	Cumplimiento órdenes de desalojo en base a ley 13.581
D	10.362	9	6	1956	Ley marcial
D	10.363	9	6	1956	Reglamenta decreto 10.362/56
D	10.364	10	6	1956	Pena de muerte a participantes en levantamiento militar
D	10.374	11	6	1956	Aporte patronal del premio estímulo, a cargo de empleado
D	10.375	12	6	1956	Modifica ley 11.544
D	10.593	13	6	1956	Deroga decretos 10.362/56 y 10.363/56
D	10.991	19	6	1956	Crea zona franca sur paralelo 42
D	11.170	22	6	1956	Misión comercial y financiera a Estados Unidos
D	11.548	29	6	1956	Traslado a alquileres de mayores gastos explotación casas de renta
D	11.552	2	7	1956	Estatuto AA
D	11.911	4	7	1956	Jubilación trabajadores servicio doméstico
D	11.922	4	7	1956	Incorpora a patrimonio Estado bienes Fundación Eva Perón
D	12.432	11	7	1956	Anula venta establecimiento en base a ley 14.122
D	12.461	11	7	1956	Crea comisión para estudio y revisión régimen de previsión social
D	12.509	12	7	1956	Estatuto provisional provincias creadas por ley 14.408
D	12.965	18	7	1956	Restituye bienes estatizados por ley 14.122
D	12.972	18	7	1956	Retira personaría jurídica a Fabricas Obreras Cerveceras Argentinas SA
D	13.024	25	7	1956	Reglamenta decreto 2.739/56
D	13.030	27	7	1956	Rebaja precio kerosene
D	13.403	31	7	1956	Modifica régimen radicación industrias extranjeras
D	13.453	31	7	1956	Levanta interdicción a Industrias Kaiser Argentina (IKA)
D	14.007	6	8	1956	Reduce alícuota impuesto a ventas a cervezas
D	14.024	6	8	1956	Declara de interés nacional provisión e instalación sistema de telecables coaxiles
D	14.190	8	8	1956	Rehabilitación para ejercer cargos gremiales
D	14.260	8	8	1956	Declaraciones impositivas deben ser certificadas por contador público
D	14.918	14	8	1956	Crea Dirección Nacional de Energía
D	14.986	16	8	1956	Comisión para estudiar situación empresas extranjeras de propiedad enemiga
D	14.989	16	8	1956	Normas para elección autoridades asociaciones profesionales de trabajadores
D	15.026	16	8	1956	Plan de reactivación de YPF
D	15.027	16	8	1956	Estatuto orgánico YPF
D	15.778	29	8	1956	Crea empresa Ferrocarriles del Estado Argentino
D	15.782	29	8	1956	Sanciones por incumplimiento obligaciones regímenes de previsión social
D	15.798	30	8	1956	Reglamenta decreto 4073/56
D	15.970	31	8	1956	Ingreso a FMI y BIRF
D	16.546	10	9	1956	Tránsito de automotores importados sur paralelo 42

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	16.767	11	9	1956	Estatuto docente
D	18.137	26	9	1956	Aprueba reglamentos compraventa instituciones bancarias oficiales
D	18.689	8	10	1956	Licita central térmica del Gran Buenos Aires
D	18.786	10	10	1956	Amplía plazo decreto 10.077/56
D	18.787	10	10	1956	Contralor organizaciones comunistas y totalitarias
D	18.791	15	10	1956	Representación Estado en juicios empresas grupo Bemberg
D	19.044	16	10	1956	Estatuto partidos políticos
D	19.697	24	10	1956	Crea Junta Nacional de Granos (JNG)
D	20.018	5	11	1956	Crea Comisión Interministerial para fijar aforos, retenciones y tipos de cambio
D	20.095	6	11	1956	Reprimen maniobras en venta artículos y locación de servicios
D	20.343	8	11	1956	Expropia acciones empresas grupo Dodero
D	20.552	13	11	1956	Designa comité argentino para negociaciones financieras con exterior
D	20.714	19	11	1956	Organiza Instituto de Servicios Sociales Bancarios
D	21.680	4	12	1956	Crea Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
D	21.915	7	12	1956	Reglamenta ley tierras fiscales
D	22.337	17	12	1956	Crea Comisión de Estudios Constitucionales
D	22.490	18	12	1956	Amplía decreto 4.161/56
D	22.680	20	12	1956	Gravamen a importaciones sur paralelo 42
D	23.033	26	12	1956	Incorpora ley 14.385 a fondo nacional de vialidad
D	23.094	28	12	1956	Contenido cajas de fósforos
D	23.131	28	12	1956	Absorción aumento de salarios empresas de electricidad
D	23.354	31	12	1956	Contabilidad y organización Tribunal de Cuentas Nación
D	23.390	31	12	1956	Jurisdicción nacional sobre servicios eléctricos Gran Buenos Aires
D	23.391	31	12	1956	Modifica regímenes jubilatorios
D	23.392	31	12	1956	Reintegra bienes a asociaciones y entidades civiles
D	23.595	31	12	1956	Prorroga arrendamientos y aparcerías rurales
D	23.598	31	12	1956	Modifica impuestos
D	62	4	1	1957	Crea Instituto Nacional de Cinematografía
D	373	16	1	1957	Aprueba valor par moneda argentina concertado con FMI
D	452	17	1	1957	Moviliza personal AA
D	761	23	1	1957	Comisión para proyectar reglamentación relaciones obrero patronales
D	766	23	1	1957	Crea empresa de Estado que reemplaza IAME
D	769	23	1	1957	Coparticipa recursos Fondo de Restablecimiento Económico Nacional
D	770	23	1	1957	Modifica coparticipación federal de recaudación impositiva
D	824	25	1	1957	Prorroga convenios colectivos de trabajo
D	857	25	1	1957	Restituye bienes a Instituto Massone SA
D	879	25	1	1957	Procedimiento conflictos laborales empresas del Estado
D	1.159	30	1	1957	Moviliza personal ferrocarril Roca
D	1.275	4	2	1957	Reglamenta decreto 9270/56
D	1.315	6	2	1957	Moviliza personal ferrocarriles
D	1.327	7	2	1957	Convenio con Banco Exportación e Importación (EXIMBANK) para renovar sistema de transporte
D	1.375	8	2	1957	Transferencia de hospitales a provincias y municipios
D	1.379	8	2	1957	Préstamos para suministro eléctrico en pequeñas localidades del interior
D	1.511	12	2	1957	Reglamenta ley 14.399 y decreto 23.391/56
D	1.644	15	2	1957	Reglamenta ley 14.397

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	2.186	28	2	1957	Prorroga régimen de locaciones
D	2.187	28	2	1957	Facilidades para adquisición de tierras por productores agrarios
D	2.188	28	2	1957	Modifica régimen arrendamientos y aparcerías rurales
D	3.347	26	3	1957	Amplía plazo establecido en decreto 10.077/56
D	3.686	8	4	1957	Competencia BCRA en materia cambiaria
D	3.687	8	4	1957	Modifica derechos de importación automóviles
D	3.838	12	4	1957	Declara necesidad reforma Constitución Nacional
D	4.034	22	4	1957	Régimen electoral
D	4.300	25	4	1957	Convoca a elección de convencionales constituyentes
D	4.498	30	4	1957	Comisión para determinar legitimidad concesiones eléctricas
R(Cel)	802	30	4	1957	Facturación y marcación de precios artículos primera necesidad
D	4.644	6	5	1957	Reglamenta decreto 21.680/56
D	4.915	13	5	1957	Protección y fomento industria opoterapica
D	5.205	16	5	1957	Crea organismos del trabajo en provincias
D	5.429	24	5	1957	Precio mínimo a novillo
Ci(BCRA)	C 2.881	24	5	1957	Régimen cambiario importación maquinaria industrial
D	5.748	30	5	1957	Aprueba acuerdo con EXIMBANK
D	5.880	4	6	1957	Liquida empresas periodísticas de Estado
D	6.744	18	6	1957	Liquida Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias
D	7.555	3	7	1957	Contribución de bancos a instituto de servicios sociales bancarios
D	7.624	6	7	1957	Interrumpe relaciones diplomáticas con Venezuela
D	7.913	15	7	1957	Asignaciones familiares en empresas comerciales
D	7.914	15	7	1957	Asignaciones familiares en empresas industriales
D	8.064	17	7	1957	Aporte patronal a caja de garantía accidentes del trabajo
D	8.377	23	7	1957	Anula ordenanzas eléctricas de 1936, y declara vigentes las de 1907 y 1912
D	8.879	1	8	1957	Modifica decreto 7913/57
D	9.096	5	8	1957	Ajuste y liquidación definitiva quebrantos empresas frigoríficas
D	9.924	22	8	1957	Importaciones sur paralelo 42
D	9.940	23	8	1957	Modifica decreto 2186/57
D	9.981	23	8	1957	Reglamenta decreto 2186/57
D	9.991	26	8	1957	Modifica decreto 2187/57
D	10.179	29	8	1957	Reglamenta decretos 2187/57 y 9991/57
D	10.487	3	9	1957	Aplica recursos Fondo de Restablecimiento Económico Nacional, a energía
D	10.490	4	9	1957	Acuerdo con EXIMBANK
D	10.596	6	9	1957	Intervención Dirección Nacional de Trabajo en conflictos laborales
D	11.947	1	10	1957	Venta de unidades gráficas estatizadas
D	11.953	1	10	1957	Fomento y defensa industria de maquinaria agrícola
D	11.954	1	10	1957	Fomento y defensa industrias de automotores y de máquinas e implementos agrícolas
D	12.032	2	10	1957	Crea Consejo Nacional de Precios y Abastecimiento
D	12.033	2	10	1957	Cuerpo de verificadores honorarios y voluntarios cumplimiento disposiciones precios máximos
D	12.034	2	10	1957	Marcación precios de fábrica mercaderías comprendidas en ley 12.830
D	12.035	2	10	1957	Régimen para mayores remuneraciones derivadas de sistemas de incentivación
D	12.458	8	10	1957	Autoriza a jubilados a trabajar por cuenta ajena
D	12.618	11	10	1957	Oleoducto Campo Durán - San Lorenzo
D	12.623	11	10	1957	Crea Instituto Nacional de Productividad

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	12.630	11	10	1957	Desestima solicitud revocación decreto 8377/57
D	13.125	22	10	1957	Modifica régimen de depósitos bancarios
D	13.126	22	10	1957	Modifica carta orgánica BCRA
D	13.127	22	10	1957	Bancos
D	13.128	22	10	1957	Modifica carta orgánica BHN
D	13.129	22	10	1957	Modifica carta orgánica BNA
D	13.130	22	10	1957	Modifica carta orgánica BIRA
D	13.562	28	10	1957	Canon arrendamiento u ocupación tierras fiscales
D	14.281	31	10	1957	Distribuye fondos decreto 9875/56
D	14.984	12	11	1957	Asignaciones familiares en administración nacional y empresas Estado
D	15.100	15	11	1957	Convoca a elecciones generales
D	15.365	21	11	1957	Venta de empresas de origen alemán incluidas en DINIE
D	15.385	21	11	1957	Declara de interés nacional industria de tractor
D	15.386	21	11	1957	Importación de elementos para fabricar tractores
D	15.388	21	11	1957	Levanta interdicción a FIAT
D	15.938	4	12	1957	Reglamenta constitución,organización y funcionamiento, comisiones intersindicales
D	16.168	9	12	1957	Facilidades para pagar deudas fiscales
D	16.206	10	12	1957	Importación de mercaderías sur paralelo 42
D	16.387	11	12	1957	Interviene entidades gremiales
D	16.640	18	12	1957	Deroga ley 14.222
D	16.811	23	12	1957	Modifica y reglamenta decreto 7913/57
D	16.925	26	12	1957	Adjudica diario La Epoca
D	16.926	26	12	1957	Adjudica diario Democracia
D	17.138	27	12	1957	Crea Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)
D	178	9	1	1958	Modifica impuestos
D	295	13	1	1958	Misión comercial a Europa Oriental
D	505	16	1	1958	Vialidad nacional
D	710	22	1	1958	Venta buques marina mercante nacional
D	801	24	1	1958	Adjudica diario Crítica
D	856	27	1	1958	Facilidades de pago deudas por ocupantes predios rurales y urbanos
D	934	27	1	1958	Prohíbe huelgas, paros parciales y trabajo a desgano en servicios públicos
D	1.049	29	1	1958	Modifica régimen jubilatorio servicio exterior
D	1.052	29	1	1958	Crea Fondo de Contribución a Plan Siderúrgico Argentino
D	1.065	29	1	1958	Crea Seguro Aeronáutico, empresa de Estado
D	1.201	3	2	1958	Complementa decreto 18.689/56
D	1.224	3	2	1958	Crea Fondo Nacional de las Artes
D	1.251	4	2	1958	Fomenta industria teatral
D	1.285	4	2	1958	Organización justicia nacional
D	1.291	5	2	1958	Crea Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
D	1.521	10	2	1958	Incluye a personal rural azucarero, en decreto 7914/57
D	1.522	10	2	1958	Complementa decreto 13.125/57
D	1.671	13	2	1958	Moviliza personal YPF
D	1.902	20	2	1958	Venta de inmuebles ferrocarriles Estado
D	1.950	24	2	1958	Deroga decreto 934/58
D	2.638	7	3	1958	Moviliza personal bancos
D	2.672	7	3	1958	Feriado bancario entre 27 de enero y 15 de marzo de 1958
D	2.675	7	3	1958	Fondo para ampliar red de subterráneos
D	2.771	12	3	1958	Crea empresa Flota Mercante de Estado
D	2.772	12	3	1958	Crea empresa Flota Fluvial Estado Argentino
D	2.773	12	3	1958	Crea empresa Estado Talleres de reparaciones navales
D	3.115	18	3	1958	Crédito naval para promoción y desarrollo marina mercante

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	3.762	28	3	1958	Derechos de importación Plan Siderúrgico Argentino
D	3.775	28	3	1958	Finaliza funciones Junta Nacional de Recuperación Patrimonial
D	3.811	28	3	1958	Extiende feriado bancario
D	3.812	28	3	1958	Amplía plazos decreto 2187/57
D	4.027	1	4	1958	Crea Instituto Superior de Administración Pública (ISAP)
D	4.028	1	4	1958	Carta orgánica Banco Municipal Ciudad de Buenos Aires
D	4.289	8	4	1958	Reglamenta decreto 9924/57
D	4.335	9	4	1958	Suspende relaciones diplomáticas con República Dominicana
D	4.610	14	4	1958	Modifica impuestos
D	4.611	14	4	1958	BCRA fiscaliza régimen cambiario
D	4.614	14	4	1958	Modifica carta orgánica BCRA
D	4.686	15	4	1958	Represión infracciones normas sobre exportación e importación
D	4.834	15	4	1958	Forma de pago indemnizaciones accidentes de trabajo
D	4.837	15	4	1958	Modifica decreto 17.138/57
D	4.838	15	4	1958	Incorpora a personal cajas de jubilaciones, a régimen jubilatorio ley 4.349
D	4.925	17	4	1958	Levanta intervención CGT
D	5.166	18	4	1958	Aclara decreto 1049/58
D	5.168	18	4	1958	Crea comisión de aranceles de importación y exportación
D	5.492	22	4	1958	Normas para importar productos siderúrgicos
D	5.567	22	4	1958	Incorpora a decreto 1049/58 a personal incluido en ley 12.579
D	5.574	22	4	1958	Impuesto a combustibles en Capital Federal y Tierra del Fuego
D	5.742	23	4	1958	Plazo para depositar obligaciones previsionales empresas de seguros, reaseguros, etc.
D	5.759	23	4	1958	Fomenta producción de yerba mate
D	6.264	28	4	1958	Modifica decreto 7.101/56
D	6.265	26	4	1958	Bases y condiciones remate empresas de origen alemán
D	6.393	29	4	1958	Reglamenta carta orgánica BHN
D	6.430	30	4	1958	Modifica ley 13.246
D	6.444	30	4	1958	Reglamenta zona franca Tierra del Fuego
D	39	7	5	1958	Crea secretarías dependientes de presidencia Nación
D	51	8	5	1958	Acepta renuncia miembros Corte Suprema de Justicia (CSJ)
L	14.434	9	5	1958	Suspende desalojos rurales
D	53	9	5	1958	Designa miembros CSJ
D	89	13	5	1958	Aumento salarial de emergencia
L	14.436	22	5	1958	Amnistía general
D	290	22	5	1958	Plan para normalizar CGT
D	297	22	5	1958	Remata empresa Merck Química Argentina EN
D	298	22	5	1958	Remata empresa Química Schering EN
D	299	22	5	1958	Remata empresa Gunter Wagner SRL
D	312	26	5	1958	Levanta intervención a sindicatos
D	313	26	5	1958	Cesa intervención a Unión Tranviarios Automotor
L	14.438	29	5	1958	Paraliza juicios de desalojo
D	867	4	6	1958	Restituye personaría jurídica a CGE
L	14.440	12	6	1958	Control de precios
D	1.267	13	6	1958	Aclara decreto 15.365/57
L	14.442	19	6	1958	Paraliza juicios de desalojo
D	1.588	19	6	1958	Crea Junta nacional de represión contrabando
D	1.594	23	6	1958	Trámite de gestiones inversiones extranjeras
L	14.444	26	6	1958	Deroga decretos 4161/56, 4258/56, 7107/56 y 22.490/56
L	14.445	27	6	1958	Deroga ley 4144

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	14.447	2	7	1958	Deroga decreto 10.596/57
D	2.332	14	7	1958	Aumenta derechos de importación automóviles
D	2.483	17	7	1958	Crea departamento inversiones extranjeras, en Secretaría de relaciones económico sociales
D	2.591	23	7	1958	Difusión y fomento mecanización agrícola
L	14.451	31	7	1958	Prorroga arrendamientos
Ci(BCRA)	C 3.300	1	8	1958	Régimen cambiario para importaciones
D	3.547	6	8	1958	Reglamenta decreto 89/58
D	3.682	6	8	1958	Crea Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales (YCF)
L	14.455	8	8	1958	Asociaciones profesionales de trabajadores
L	14.456	8	8	1958	Aumenta salarios públicos
D	3.817	11	8	1958	Precios máximos, congelamiento salarios
D	4.089	18	8	1958	Jubilación móvil para personal ferroviario
D	4.650	25	8	1958	Compete a Ministerio de Economía política económico-financiera
D	4.754	27	8	1958	Jubilación por invalidez trabajadores independientes
L	14.462	29	8	1958	Modifica operatoria BIRA
D	4.830	29	8	1958	Incorpora a trabajadores a domicilio del Estado a régimen previsional industria
L	14.473	12	9	1958	Modifica estatuto docente
D	5.822	12	9	1958	Normas para elegir autoridades asociaciones profesionales de trabajadores
L	14.475	16	9	1958	Deroga decreto 1375/57
D	5.934	16	9	1958	Aprueba gestiones y convenios en materia de petróleo
D	6.163	22	9	1958	Crea comisión de sustitución de importaciones por productos de industria nacional
D	6.524	26	9	1958	Crea comisión interministerial de comercio exterior
L	14.499	27	9	1958	Régimen jubilatorio
L	14.504	27	9	1958	Incorpora a productores de seguros a ley 14.057
L	14.505	28	9	1958	Bancos privados nuevos deberán organizarse como sociedades anónimas o cooperativas
L	14.514	29	9	1958	Régimen jubilatorio personal Poder Legislativo
L	14.546	29	9	1958	Régimen viajantes de comercio e industria
L	14.550	29	9	1958	Modifica leyes 12.830 y 14.440
L	14.556	30	9	1958	Prorroga vigencia leyes 14.438 y 14.442
L	14.557	30	9	1958	Permite crear universidades privadas
L	14.574	30	9	1958	Fondo nacional de turismo
L	14.578	30	9	1958	Crea Fondo especial de obras y servicios públicos
L	14.588	30	9	1958	Régimen jubilatorio periodistas y gráficos
L	14.597	30	9	1958	Régimen laboral ejecutante musical
D	6.723	30	9	1958	Reglamenta decreto 7914/57
L	14.771	16	10	1958	Crea Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio
L	14.772	17	10	1958	Nacionaliza servicios eléctricos, crea Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (SEGBA)
D	6.937	30	10	1958	Reglamenta decreto 505/58
D	6.991	7	10	1958	Suspende reuniones o manifestaciones públicas en Capital Federal
D	7.142	9	10	1958	Fomento cooperativas de productores de leche
D	7.293	13	10	1958	Reduce penas
D	8.320	24	10	1958	Reajuste prestaciones jubilados vueltos a actividad
D	8.400	27	10	1958	Aprueba gestiones y convenios firmados por delegado Poder Ejecutivo en YPF
L	14.773	10	11	1958	Nacionaliza yacimientos de hidrocarburos
D	9.764	11	11	1958	Estado de sitio por 30 días
D	9.769	11	11	1958	Normas de economía en presupuesto 1958/1959
D	9.880	14	11	1958	Plan de Conmoción Interior del Estado (plan CONINTES)
L	14.775	15	11	1958	Prorroga régimen de locaciones y paraliza juicios de desalojo y lanzamientos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	9.969	17	11	1958	Derechos de importación para automotores
D	10.934	27	11	1958	Moviliza personal ferroviario
D	10.935	27	11	1958	Juzgamiento infracciones cometidas personal ferroviario movilizado
D	10.396	27	11	1958	Instalación de "supermercados" por secretaría de Comercio
D	10.397	27	11	1958	Libre abastecimiento de productos alimenticios en Capital Federal
D	10.601	28	11	1958	Interviene Unión Ferroviaria
L	14.780	4	12	1958	Inversión de capitales extranjeros
L	14.781	9	12	1958	Crea Consejo Nacional de Promoción Industrial
D	10.974	9	12	1958	Racionalización administrativa. Crea Comité ejecutivo plan racionalización y austeridad (CEPRA)
D	10.975	9	12	1958	Congela estructuras orgánicas sector público
D	10.977	9	12	1958	Normas para economía en administración pública
L	14.783	10	12	1958	Elección autoridades en asociaciones profesionales de trabajadores
L	14.784	10	12	1958	Deroga decreto 824/57
D	11.438	18	12	1958	Reduce consumo interno carne vacuna
L	14.786	22	12	1958	Conciliación laboral obligatoria
D	11.709	22	12	1958	Crea comité ejecutivo plan de racionalización y austeridad (CEPRA)
R(C)	776	22	12	1958	Comercialización de carne vacuna en Capital Federal
D	11.870	24	12	1958	Estatiza radios propiedad Editorial Haynes
D	11.916	30	12	1958	Liberación cambiaria
D	11.917	30	12	1958	Derechos de importación y retenciones a la exportación
D	11.918	30	12	1958	Recargo adicional a importaciones con seguro de cambio
D	11.919	30	12	1958	Exenciones a decreto 11.917/58
D	3	2	1	1959	Reduce 20% líneas telefónicas en sector público
D	4	2	1	1959	Normas uso automóviles oficiales
L	14.788	8	1	1959	Coparticipación federal de impuestos
D	235	9	1	1959	Elimina suspensión o reducción tasa impuesto a ventas
L	14.789	10	1	1959	Modifica impuestos
D	242	10	1	1959	Retenciones adicionales a exportación de cereales y oleaginosos
L	14.791	13	1	1959	Préstamo Unión Soviética para equipamiento eléctrico
L	14.793	13	1	1959	Contrato adquisición empresas de electricidad. Transferencia a provincias
L	14.794	13	1	1959	Reforma fiscal
D	352	13	1	1959	Amplíafacultades Junta creada por decreto 1588/58
R(C)	16	13	1	1959	Reajusta precios máximos
L	14.800	14	1	1959	Declara de interés nacional actividad teatral
L	14.801	14	1	1959	Venta o arrendamiento frigorífico Lisandro de la Torre
L	14.803	14	1	1959	Gravamen a exportación ganado
D	547	16	1	1959	Devuelve bienes a Grupo Bemberg
D	862	20	1	1959	Moviliza personal sector petrolero
D	906	23	1	1959	Interviene algunos sindicatos
D	936	27	1	1959	Régimen cambiario para exportaciones
D	953	29	1	1959	Facilidades de pago derechos importación decreto 11.917/58 y 11.918/58
D	1.404	11	2	1959	Reglamenta ley 14.557
D	1.424	12	2	1959	Instalación de fábricas de tractores
D	2.114	27	2	1959	Amplía plazo decreto 953/59
R(DGI)	555	6	3	1959	Individualización tenedores valores mobiliarios para impuesto a réditos
D	3.011	9	3	1959	Suspende recargos importaciones sur paralelo 42

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	3.123	11	3	1959	Disuelve Comisión administradora bienes ley 14.122
R(CJubI)	117	13	3	1959	Regularización deudas previsionales
D	3.248	16	3	1959	Reduce tarifas eléctricas para bajos consumos
D	3.693	25	3	1959	Industria automotriz
D	3.784	2	4	1959	Realización de tareas portuarias por personal militar
D	4.311	13	4	1959	Interviene Asociación Bancaria, feriado bancario
D	4.465	17	4	1959	Tasa de interés sobre deudas impositivas regularizadas espontáneamente
D	4.631	22	4	1959	Salario familiar empleados públicos
D	4.965	27	4	1959	Prohíbe Partido Comunista
D	5.439	6	5	1959	Modifica derechos de importación, instaura depósito previo
D	5.547	8	5	1959	Estabilidad y disciplina personal bancario
D	6.124	18	5	1959	Compensación de créditos y deudas dentro sector público
R(CdeA)	28	20	5	1959	Aumenta alquileres
D	6.390	27	5	1959	Tarifa adicional gas, para financiar obras
D	6.615	1	6	1959	Forma de pago recargo cambiario decreto 11.918/58
D	6.281	3	6	1959	Amortización bienes de uso, para impuesto a réditos
D	7.246	15	6	1959	Feriado bancario
D	7.589	19	6	1959	Normas para negociación salarial empresas Estado
D	7.680	23	6	1959	Normas prioridad instalación servicios telefónicos
D	7.727	23	6	1959	Difiere cobro intereses a pago espontáneo de impuestos
D	8.263	3	7	1959	Feriado bancario
L	14.815	23	7	1959	Impuesto de emergencia
D	8.781	24	7	1959	Aplicación ley 14.780 por Ministerio Economía
L	14.821	31	7	1959	Locaciones urbanas
D	10.115	20	8	1959	Reglamenta ley 14.794
D	10.447	26	8	1959	Tratamiento impositivo Fondos de inversión
D	11.207	14	9	1959	Transfiere a personal bienes de Autorrutas Argentinas
L	14.833	15	9	1959	Aumenta cuota en FMI y BIRF
D	11.300	15	9	1959	Promoción industria del tractor
D	11.651	19	9	1959	Modifica decreto 142.277/43
L	14.842	29	9	1959	Ingreso a Corporación Financiera Internacional
L	14.843	29	9	1959	Ingreso a Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
D	13.277	22	10	1959	Exime pago recargos importación
L	14.931	6	11	1959	DGI a cargo impuestos para Fondo nacional de vialidad
L	15.022	15	11	1959	Financiación déficit empresas Estado
L	15.023	15	11	1959	Modifica ley 13.653
L	15.223	15	11	1959	Salario familiar personal empresas comerciales, de transporte y entidades civiles
L	15.230	15	11	1959	Autoriza a jubilados a trabajar por cuenta ajena
D	16.017	2	12	1959	Reglamenta aplicación penalidades por infracciones a leyes de previsión social
D	16.651	15	12	1959	Modifica reglamentación impuesto a ganancias eventuales
L	15.265	29	12	1959	Crea tribunal fiscal
D	17.447	29	12	1959	Reglamenta ley 14.451
D	17.451	30	12	1959	Disminuye derechos de importación
D	283	13	1	1960	Reparto fondo estímulo Dirección Nacional de Aduanas
D	413	14	1	1960	Normas de economía para administración pública
D	509	18	1	1960	Modifica decreto 3011/59
D	614	19	1	1960	Devuelve derechos de importación a exportaciones (draw-back)
D	944	26	1	1960	Horario sector público
D	945	26	1	1960	Jornada reducida sector público
D	1.254	28	1	1960	Distribución Fondo de compensación personal DGI

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	15.266	3	2	1960	Modifica contribución inmobiliaria
L	15.271	3	2	1960	Aumenta número miembros CSJ
L	15.272	4	2	1960	Revalúo de bienes
L	15.273	5	2	1960	Reforma impositiva
L	15.274	5	2	1960	Fondo nacional complementario de vialidad
L	15.275	5	2	1960	Contratación construcción y financiación de obras viales
D	2.062	23	2	1960	Normas para calcular derechos de importación
D	2.120	24	2	1960	Impuesto a ventas sobre exportaciones
D	2.513	10	3	1960	Bien de familia
D	2.628	13	3	1960	Pone en ejecución plan CONINTES
D	2.639	15	3	1960	Declara situación de emergencia grave
D	3.220	30	3	1960	Reglamenta ley 15.273
D	3.225	30	3	1960	Reglamenta ley 15.223
D	3.437	4	4	1960	Modifica decreto 11.300/59
D	3.566	5	4	1960	Autoriza a ENTEL a construir centrales telefónicas por cuenta personas jurídicas públicas o privadas
D	3.696	8	4	1960	Impuesto a ventas sobre exportaciones
D	3.874	11	4	1960	Reglamenta ley 15.273
D	4.904	3	5	1960	Reglamenta decreto 3.115/58
D	5.438	17	5	1960	Reglamenta ley 15.272
D	6.059	27	5	1960	Reglamenta ley 14.821
D	6.216	1	6	1960	Industria automotriz
D	6.686	10	6	1960	Aprueba convenio de financiación con bancos europeos
D	6.691	10	6	1960	Promoción industria de motores a combustión interna
D	6.724	10	6	1960	Modifica reglamentación impuesto a réditos
D	6.871	19	6	1960	Reglamenta revalúo contable ley 15.272
D	6.872	10	6	1960	Modifica reglamentación impuesto a ganancias eventuales
L	15.284	23	6	1960	Autoriza a jubilados a percibir remuneraciones de medios de comunicación
D	7.430	30	6	1960	Autoriza servicio telefónico compartido
L	15.285	6	7	1960	Mayores costos en obras públicas
L	15.293	21	7	1960	Reprime actividades terroristas
D	8.626	29	7	1960	Importación de maquinaria usada
D	9.252	10	8	1960	Compensación a empleados públicos por servicios calificados, dedicación funcional, etc.
L	15.326	13	8	1960	Declara de interés nacional producción, comercio y transporte de azúcar
D	9.646	16	8	1960	Estatuto Transportes de Buenos Aires, empresa Estado
L	15.329	24	8	1960	Asignaciones familiares personal rural
D	10.032	26	8	1960	Exime derechos de importación buques y materiales construcción buques
D	10.033	26	8	1960	Protección a industria naval nacional
D	10.724	7	9	1960	Reglamenta ley 15.275
L	15.336	15	9	1960	Régimen energía eléctrica
D	11.392	16	9	1960	Privatiza Transportes de Buenos Aires
D	11.717	22	9	1960	Reglamenta ley 15.274
D	11.732	22	9	1960	Reglamenta ley 14.499
L	15.378	26	9	1960	Ratifica Tratado de Montevideo, que crea Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC)
L	15.429	28	9	1960	Modifica decreto 21.680/56
L	15.448	28	9	1960	Modifica ley 9.688
L	15.465	29	9	1960	Notificación obligatoria de enfermedades
L	15.474	29	9	1960	Régimen jubilatorio personal a bordo aeronaves
L	15.515	30	9	1960	Modifica carta orgánica CNAP
L	15.520	30	9	1960	Modifica composición directorio BCRA
L	15.696	30	9	1960	Aumenta indemnización por despido
L	15.719	30	9	1960	Modifica régimen jubilatorio judiciales

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	15.735	30	9	1960	Participación provincial en producido explotación hidrocarburos fluidos
L	15.761	30	9	1960	Crea Empresa Líneas Marítimas Argentinas (ELMA)
D	12.529	11	10	1960	Importaciones sur paralelo 42
D	12.546	11	10	1960	Jubilación docente institutos privados
D	12.689	18	10	1960	Jubilación por invalidez para trabajadores independientes
D	13.834	3	11	1960	Compensación a empleados públicos por viáticos e indemnización por traslado
L	15.775	17	11	1960	Nueva prórroga locaciones urbanas
D	14.398	17	11	1960	Otorgamiento franquicias aduaneras mediante declaración jurada sobre su empleo
D	14.631	23	11	1960	Amplía competencia Tribunal Fiscal
D	14.786	25	11	1960	Reglamenta ley 14.499
D	14.835	25	11	1960	Impuesto sustitutivo a gravamen trasmisión gratuita de bienes
D	15.090	1	12	1960	Prorroga plazos en inversiones extranjeras
L	15.785	2	12	1960	Eleva indemnización por antigüedad, en caso de despido
D	15.804	23	12	1960	Disuelve comisión liquidadora IAPI
D	15.812	23	12	1960	Subsidio familiar a personal industria
L	15.796	28	12	1960	Presupuesto 1961
L	15.798	28	12	1960	Modifica leyes de procedimiento en materia impositiva
D	16.041	29	12	1960	Libera derechos aduaneros
D	157	10	1	1961	Contrato entre FM y Minera y Siderúrgica Patagonica (MISIPA)
D	396	13	1	1961	Crea Fondo federal para vivienda
L	15.801	17	1	1961	Modifica ley 12.987
D	728	26	1	1961	Declaración jurada exportación de granos
D	820	30	1	1961	Incentivación personal Boletín Oficial e imprentas
D	841	30	1	1961	Exime recargos de cambio importación chatarra de hierro y acero para acerias
D	853	31	1	1961	Participación personal ferroviario en solución problemas técnicos y económicos
D	1.271	16	2	1961	Fondo nacional complementario de vialidad
D	1.348	17	2	1961	Venta de bienes Autorrutas Argentinas
D	1.559	24	2	1961	Funcionamiento y competencia Cámara de Alquileres
D	1.619	28	2	1961	Comisión provisoria CGT
D	2.073	17	3	1961	Reglamenta ley 15.336
D	2.151	20	3	1961	Modifica decreto 7680/59
D	2.351	28	3	1961	Plan de trabajo de racionalización administrativa
D	2.645	6	4	1961	Emisión de obligaciones por SEGBA
D	2.737	7	4	1961	Tratamiento fiscal en azúcar utilizado en productos exportados
D	3.106	19	4	1961	Modifica o amplia servicio de transporte de pasajeros en Capital Federal
D	3.134	24	4	1961	Concertación de acuerdos internacionales para evitar doble imposición
D	3.293	24	4	1961	Privatiza Villalonga Furlong
L	15.803	26	4	1961	Acuerdo con Estados Unidos sobre garantía de inversiones
D	3.406	26	4	1961	Transfiere escuelas a provincia Buenos Aires
D	3.606	4	5	1961	Privatiza bienes Dirección de Industria Madera
D	3.656	5	5	1961	Privatiza IMPA
D	3.660	5	5	1961	Reglamenta ley 15.796
D	3.800	11	5	1961	Privatiza Destilería Alcohol Anhidro EN
D	3.801	11	5	1961	Privatiza Anildinie EN
D	3.802	11	5	1961	Privatiza FAPEN
D	3.870	15	5	1961	Derecho de importación instrumental de contralor para sector textil

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	4.017	19	5	1961	Transfiere escuelas a San Juan
D	4.061	19	5	1961	Congela déficit de explotación ferrocarriles nacionales
D	4.065	19	5	1961	Privatiza empresas textiles
D	4.077	19	5	1961	Licencia de empleados públicos que se incorporen a actividad privada
D	4.633	9	6	1961	Modifica impuestos internos
D	4.648	9	6	1961	ISAP controla modificación estructuras públicas
D	4.651	9	6	1961	Servicios de organización y métodos administración pública
D	4.652	9	6	1961	Cursos para capacitación y perfeccionamiento empleados públicos
D	4.786	15	6	1961	Liquida DINIE y CIFEN
D	4.820		6	1961	Privatiza Empresa Petroquímica EN
D	4.898	21	6	1961	Emisión de Certificados de cancelación de deudas para acreedores Estado
D	4.934	21	6	1961	Reglamenta ley 15.803
D	5.006	21	6	1961	Congela vacantes en Administración Pública
D	5.038	22	6	1961	Facilidades instalación o ampliación unidades siderúrgicas
D	5.039	22	6	1961	Promoción industria petroquímica
D	5.564	30	6	1961	Modifica estructura ferrocarriles Estado
D	5.565	30	6	1961	Suprime servicio de tranvías en zona céntrica Capital Federal
D	5.570	30	6	1961	Adquisición de ómnibus y microómnibus
D	5.571	30	6	1961	Convenio con CIADE
D	5.605	3	7	1961	Jubilación personal ferrocarriles
D	5.665	5	7	1961	Privatiza Talleres de Reparaciones Navales (TARENA)
D	5.931	14	7	1961	Devuelve derechos de importación en artículos exportados
D	5.932	14	7	1961	Recargos a importación industria automotriz
D	6.077	20	7	1961	Privatiza empresas textiles
D	6.120	20	7	1961	Aclara decreto 4898/61
D	6.122	21	7	1961	Crea Administración Federal de Vivienda
D	6.123	21	7	1961	Suprime intervención consular en documentación aduanera
D	6.124	21	7	1961	Aumenta impuesto a venta de automotores y televisores
D	6.130	21	7	1961	Promoción industrial de Patagonia
D	6.295	27	7	1961	Reglamenta ley 15.796
D	6.483	31	7	1961	Primas de producción para personal Casa de Moneda
D	6.567	3	8	1961	Industria automotriz
D	6.671	3	8	1961	Registro de entidades financieras no bancarias
D	6.673	4	8	1961	Aprueba préstamo BIRF
D	6.729	7	8	1961	Racionalización administrativa en servicios de previsión social
D	6.927	10	8	1961	Reglamenta ley 15.285
D	6.967	11	8	1961	Crea comisión de estudios de seguridad social
D	7.051	16	8	1961	Suprime restricciones abastecimiento de alimentos Capital Federal
D	7.077	16	8	1961	Autoriza impresión billete de $mn 10.000
D	7.290	23	8	1961	Crea Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE)
D	7.314	24	8	1961	Instalación de supermercados
D	7.987	12	9	1961	Modifica decreto 3.802/61
D	7.988	12	9	1961	Modifica decreto 3.801/61
D	7.989	12	9	1961	Modifica decreto 3.800/61
D	7.990	12	9	1961	Modifica decreto 3.656/61
D	8.141	14	9	1961	Promoción industria celulósica
D	8.151	14	9	1961	Determinación valor mercaderías importadas
L	15.885	21	9	1961	Fondos comunes de inversión

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	8.493	22	9	1961	Colaboración con Comité plan racionalización administrativa
D	8.494	22	9	1961	Venta de imprentas Estado
D	8.533	22	9	1961	Cesantía empleados públicos titulares de jubilación ordinaria
D	8.534	22	9	1961	Adquisición de vehículos oficiales por empleados públicos
D	8.566	22	9	1961	Acumulación de cargos en administración pública
D	8.567	22	9	1961	Licencias en administración pública
D	8.569	22	9	1961	Transferencia de servicios asistenciales a provincias
D	8.828	4	10	1961	Modifica regímenes jubilatorios empresarios, profesionales, trabajadores independientes y rurales
D	8.893	5	10	1961	Complementa decreto 6.122/61
D	9.162	11	10	1961	Emite Bono para vivienda
D	9.167	13	10	1961	Capitales mínimos compañías de seguros
D	9.168	13	10	1961	Inversión reservas compañías de seguros en bonos para vivienda
D	9.338	17	10	1961	Empréstito externo para comprar acciones de SEGBA
D	9.477	20	10	1961	Promoción industrial Noroeste
D	9.525	23	10	1961	Aumenta salario ferroviarios
D	9.526	23	10	1961	Jornada de trabajo ferroviarios
D	9.528	23	10	1961	Suspende decreto 5564/61
D	9.530	23	10	1961	Retiro voluntario personal ferrocarriles
L	15.950	26	10	1961	Ingreso a Asociación Internacional de Fomento
D	9.551	26	10	1961	Privatiza servicios eléctricos de transporte de pasajeros en Capital Federal
L	16.016	31	10	1961	Modifica integración directorio BCRA
D	9.958	31	10	1961	Aprueba contrato con Daimler Benz AG, para importar omnibus
D	10.405	3	11	1961	Declara en emergencia grave servicio público de transporte ferroviario
D	10.408	3	11	1961	Declara en emergencia grave transporte en común de pasajeros
D	10.570	8	11	1961	Aprueba escalafón asalariados Unión Ferroviaria
D	10.599	9	11	1961	Crea Sindicatura general de empresas del Estado (SIGEN)
D	10.602	10	11	1961	Instalación de planta productora de aluminio en Patagonia
D	10.643	10	11	1961	Unifica cobro gravaménes a importación
L	16.092	16	11	1961	Modifica ley 14.514
D	10.959	22	11	1961	Escalafón personal conducción ferrocarriles
D	10.960	22	11	1961	Indemniza a personal ferroviario que renuncia a su empleo
D	11.324	24	11	1961	Promoción industrial Corrientes
L	16.433	30	11	1961	Financiación empresas Estado
D	11.578	10	12	1961	Representación sindical en directorio ferrocarriles
D	11.800	15	12	1961	Depósitos oficiales deben realizarse en BNA
L	16.437	20	12	1961	Crea Fondo de saneamiento urbano conglomerado bonaerense
D	12.021	22	12	1961	Emisión de obligaciones por SEGBA
D	12.024	22	12	1961	Transfiere escuelas primarias a Santiago del Estero
D	12.108	28	12	1961	Lista nacional productos originarios en ALALC
D	7	2	1	1962	Transfiere bienes Agua y Energía Eléctrica SEGBA
D	368	11	1	1962	Contralor entidades de ahorro para vivienda
D	489	17	1	1962	Reduce personal administración pública
D	491	17	1	1962	Provincializa servicios obras sanitarias
D	495	17	1	1962	Transfiere escuelas primarias a provincias
D	496	17	1	1962	Deja sin efecto excepciones a congelamiento vacantes administración pública
D	497	17	1	1962	Determinación dotaciones básicas organismos civiles administración pública
D	498	17	1	1962	Reglamenta venta bienes Estado

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	501	17	1	1962	Crea sistema de sugerencias en administración pública
D	770	22	1	1962	Crea Fondo de expansión servicio telefónico
D	778	24	1	1962	Suspende decreto 13.277/59
D	779	24	1	1962	Suspende decreto 8626/60
D	780	24	1	1962	Recargo adicional a importaciones
L	16.450	8	2	1962	Modifica impuestos
D	1.247	8	2	1962	Aprueba convenio con SEGBA
D	1.250	8	2	1962	Rompe relaciones diplomáticas con Cuba
D	1.251	8	2	1962	Aprueba convenio entre SEGBA y BIRF
D	1.347	12	2	1962	Disuelve Transportes de Buenos Aires EN
D	1.953	1	3	1962	Autoriza inversión para instalar planta productora de aluminio
D	2.071	7	3	1962	Complementa decreto 489/62
D	2.072	7	3	1962	Suprime oficinas recaudadoras Estado
D	2.073	7	3	1962	Suprime Cámara de Alquileres de Capital Federal
D	2.075	7	3	1962	Transfiere a provincias obras de riego de Agua y Energía Eléctrica
D	2.077	7	3	1962	Amplía decreto 8.141/61
D	2.078	7	3	1962	Amplía decreto 9.477/61
D	2.079	7	3	1962	Fomenta forestación
D	2.080	7	3	1962	Amplía decreto 5.039/61
D	2.081	7	3	1962	Amplía decreto 11.324/61
D	2.247	12	3	1962	Privatiza hipódromos Palermo y San Isidro
D	2.251	12	3	1962	Otorga facilidades a PETROSUR SA
D	2.252	12	3	1962	Otorga facilidades a CELULOSA ARGENTINA SA
D	2.254	12	3	1962	Otorga facilidades a CELULOSA JUJUY SA
D	2.255	12	3	1962	Otorga facilidades a PAPELCINT SA
D	2.256	12	3	1962	Otorga facilidades a PAPELERA PEDOTTI SA
D	2.262	13	3	1962	Crea Instituto nacional del petróleo
D	2.297	14	3	1962	Modifica decreto 6.691/60
D	2.325	14	3	1962	Amplía decreto 6.130/61
D	2.456	16	3	1962	Promociona pesca marítima
D	2.542	19	3	1962	Interviene provincias de Buenos Aires, Chaco, Río Negro, Santiago del Estero y Tucumán
D	2.644	22	3	1962	Convenio con Agencia para el desarrollo internacional
D	2.827	26	3	1962	Suspende actividades mercado cambiario
D	2.887	3	4	1962	Detención a Arturo Frondizi
D	2.997	9	4	1962	Aumenta alícuota impuesto a ventas
D	2.998	9	4	1962	Recargo adicional de 20% a importaciones
Cot(BCRA)	1.754	9	4	1962	Libera mercado cambiario
D	3.027	10	4	1962	Aumenta precio de naftas común y especial
D	3.534	23	4	1962	Nulidad de elecciones provinciales y municipales
D	3.657	25	4	1962	Nulidad de elecciones nacionales
D	3.658	25	4	1962	Convoca a elecciones para presidente y vicepresidente de la Nación
D	3.941	4	5	1962	Suspende decreto 2073/62
D	4.243	15	5	1962	Deja sin efecto decretos 489/62 y 2071/62
D	4.314	16	5	1962	Calificación de contratos accidentales y de pastoreo para arrendamiento
D	4.419	19	5	1962	Declara en receso a Congreso Nacional
D	4.420	19	5	1962	Reorganiza partidos políticos
D	4.436	22	5	1962	Compatibilidad entre cargo público y pensión civil o militar
D	4.530	23	5	1962	Emisión certificados cancelación deudas
D	4.531	23	5	1962	Limita franquicia aduanera para equipajes
D	4.670	24	5	1962	Crea Consejo de coordinación para prevención y represión contrabando
D	4.725	28	5	1962	Facilidades de pago gravaménes aduaneros y portuarios
D	4.882	31	5	1962	Régimen laboral ferroviarios

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	4.895	1	6	1962	Consolida deudas previsionales
D	5.257	11	6	1962	Complementa decreto 4725/62
D	5.367	12	6	1962	Crédito BID a universidades nacionales
D	5.426	13	6	1962	Reprime contrabando
D	5.427	13	6	1962	Bono para pagar a acreedores Estado
D	5.599	18	6	1962	Crea comisión interbancaria para coordinar gestiones crediticias bancos oficiales y mixtos
D	5.600	18	6	1962	Emisión Bonos de compensación de deudas entre reparticiones nacionales
D	5.668	22	6	1962	Crea Comisión Ejecutiva Investigadora de Irregularidades en administración pública
D	5.770	25	6	1962	Formulario tipo para autorización de exportaciones
D	6.169	2	7	1962	Ingresa a Tesorería exceso de $mn 110 por dólar
D	6.251	2	7	1962	Depósito previo de importación
D	6.337	4	7	1962	CONADE debe intervenir en plan general de obras públicas
D	6.340	4	7	1962	Pagos al exterior del sector público
D	6.475	5	7	1962	Contralor exportaciones por secretaría de Comercio
D	6.480	5	7	1962	Justificación impositiva de patrimonios
D	6.590	9	7	1962	Empréstito de Recuperación Nacional 9 de julio
D	6.603	10	7	1962	Reglamenta decreto 4686/58
D	6.615	11	7	1962	Suspende por 30 días aplicación decreto 6169/62
D	6.616	11	7	1962	Deroga decreto 7051/61
D	6.863	17	7	1962	Disuelve CEPRA
D	6.872	17	7	1962	Exime derechos de importación a construcción Central Puerto Nuevo
D	6.881	17	7	1962	Decreto 6480/62 no se aplica a industria automotriz
D	6.887	17	7	1962	Excepciones a decreto 2998/62
D	6.926	17	7	1962	Crea comisión coordinadora Empréstito de Recuperación Nacional 9 de julio
D	7.162	24	7	1962	Estatuto partidos políticos
D	7.165	24	7	1962	Restablece decreto 4.161/56
D	7.344	26	7	1962	Deducciones especiales sector primario en impuesto a réditos
D	7.703	3	8	1962	Abastecimiento de productos alimenticios en Capital Federal
D	7.776	6	8	1962	Prorroga decreto 6615/62
D	7.777	6	8	1962	Reglamenta decreto 7290/61
D	7.784	7	8	1962	Deroga decreto 6251/62
D	7.814	7	8	1962	Deroga decreto 495/62
D	8.037	9	8	1962	Crea Dirección Nacional de Promoción Industrial
D	8.051	10	8	1962	Devolución derechos de importación en artículos exportados
D	8.236	14	8	1962	Organiza Consejo Nacional de Asistencia Social
D	8.321	16	8	1962	Restringe consumo energía eléctrica en Capital Federal y provincia de Buenos Aires
D	8.434	20	8	1962	Deroga decreto 491/62
D	8.565	23	8	1962	Amplía decretos 4898/61 y 4530/62
D	8.629	27	8	1962	Modifica jornada de trabajo
D	8.663	29	8	1962	Reglamenta ley 16.437
D	8.724	29	8	1962	Modifica impuestos
D	8.814	30	8	1962	Complementa decreto 780/62
D	8.815	30	8	1962	Deroga decreto 2998/62
D	8.819	30	8	1962	Facilidades de pago deudas previsionales
D	8.820	30	8	1962	Jubilación docentes
D	8.946	3	9	1962	Reglamenta derecho de huelga y cierre patronal
D	9.001	4	9	1962	Empréstito de Recuperación Nacional 9 de julio
D	9.193	6	9	1962	Empréstito de Recuperación Nacional 9 de julio
D	9.198	6	9	1962	DGI fiscaliza impuestos para fondos de vialidad y energía
D	9.199	6	9	1962	Crea Instituto Nacional de Materiales

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	9.203	6	9	1962	Cajas de previsión aceptan certificados de cancelación de deudas
D	9.204	6	9	1962	Disuelve Congreso, convoca a elecciones
D	9.209	7	9	1962	Deroga decreto 6169/62
D	9.292	7	9	1962	Justificación impositiva de patrimonios
D	9.298	7	9	1962	Aprueba declaración de adhesión a Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT)
D	9.309	7	9	1962	Empréstito de Recuperación Nacional 9 de julio, amplia emisión
Ci(BCRA)	B 344	10	9	1962	Régimen crediticio para exportaciones no tradicionales
D	9.761	17	9	1962	Complementa decreto 501/62
Comunicado	150	23	9	1962	Proclama sector "azul" Fuerzas Armadas
D	10.026	28	9	1962	Disuelve Comisión Nacional de Investigaciones
D	10.180	1	10	1962	Gratificaciones abonadas con Empréstito 9 de julio, exentas de aporte jubilatorio
D	10.482	8	10	1962	Facilidades a industria nacional para competir en construcción Central Puerto Nuevo
D	10.589	10	10	1962	Trabajadores servicio domestico, incluidos en caja de previsión de comercio
D	10.748	17	10	1962	Regularización de instalaciones telefónicas clandestinas
D	11.146	18	10	1962	Reglamenta ley 15.885
D	11.179	19	10	1962	Normas reglamentarias sociedades de ahorro y préstamos para vivienda
D	11.232	23	10	1962	Reglamenta decreto 8819/62
D	11.265	24	10	1962	Crea Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas
D	11.340	26	10	1962	Empréstito de Recuperación Nacional 9 de julio, amplia emisión
D	11.342	26	10	1962	Actuación de militares argentinos en área Caribe
D	11.452	29	10	1962	Reforma impositiva
D	11.858	31	10	1962	Venta de bienes Estado
D	12.432	16	11	1962	Pago aguinaldo
D	12.530	19	11	1962	Estatuto partidos políticos
D	12.568	19	11	1962	Aclara decreto 780/62
D	12.600	20	11	1962	Empleados ministerio Interior pueden afiliarse caja jubilatoria Policía Federal
D	12.913	27	11	1962	Reintegro de impuestos a exportación de productos no tradicionales
D	13.238	30	11	1962	Relevamiento deuda externa
D	13.304	4	12	1962	Amplíadecreto 9203/62
D	13.370	4	12	1962	Programa de inspecciones seguridad social
D	13.440	5	12	1962	Moratoria impositiva
D	13.699	10	12	1962	Número de personas que pueden viajar en locomotoras
D	13.921	14	12	1962	Deroga decreto 13.440/62
Ci(BCRA)	B 360	19	12	1962	Modifica circular B 344
D	13.996	20	12	1962	Amplía decretos 4898/61, 4530/62 y 8565/62
D	14.178	28	12	1962	Pago aguinaldo a empleados públicos
D	14.241	31	12	1962	Sustituye lista decreto 12.108/61
D	260	14	1	1963	Convoca a elecciones
D	557	22	1	1963	Afiliados caja jubilación bancaria y seguros pueden seguir trabajando mientras dure tramite
D	625	23	1	1963	Estatuto Ferrocarriles del Estado
D	768	29	1	1963	Interdicción de embarques de granos
D	780	29	1	1963	Amplía decreto 13.921/62
D	788	30	1	1963	Represión delitos contra seguridad Nación, seguridad, salud y tranquilidad públicas
D	1.127	11	2	1963	Reintegro de impuestos a exportación de productos no tradicionales

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	1.142	12	2	1963	Aumenta fondos que BCRA puede prestar a Tesorería, como proporción de ingresos de ésta.
D	1.152	13	2	1963	Modifica jubilaciones y pensiones
D	1.153	13	2	1963	Incorpora jubilaciones y pensiones personal bancario a ley 11.575
D	1.223	14	2	1963	Modifica régimen de sanciones tributarias
D	1.397	21	2	1963	Prorroga suspensión decreto 8626/60
D	1.439	21	2	1963	Crea Comisión Nacional de Promoción Agropecuaria
D	1.442	21	2	1963	Penalidades por violación de normas régimen automotriz
D	1.443	21	2	1963	Reajuste producción y liquidación de recargos industria automotriz
D	1.513	22	2	1963	Facilidades de pago deudas previsionales
D	1.514	22	2	1963	Impuesto interno a naftas
D	1.551	28	2	1963	Facilidades de pago gravámenes a importación
D	1.553	28	2	1963	Recargo adicional a importaciones
D	1.638	1	3	1963	Competencia tribunales provinciales en arrendamientos y aparcerías rurales
D	1.639	1	3	1963	Modifica ley 13.246
D	1.640	1	3	1963	Deroga parcialmente decreto 23.126/53
D	1.642	1	3	1963	Traslada a Arturo Frondizi a San Carlos de Bariloche
D	1.744	6	3	1963	Garantía de riesgo de cambio en préstamos a bancos oficiales por organismos internacionales
D	1.745	6	3	1963	Convenio con fabricantes de cigarrillos
D	1.800	8	3	1963	Deroga parcialmente decreto 1152/63
D	1.999	18	3	1963	Adquiere bienes de propiedad alemana
D	2.254	22	3	1963	Compañías de seguros no pueden alterar composición carteras títulos públicos
D	2.255	22	3	1963	Empréstito de Recuperación Nacional 9 de julio, reduce plazo de rescate
D	2.375	27	3	1963	Privatiza hipódromos Palermo y San Isidro
D	2.482	29	3	1963	Transfiere servicios asistenciales a Municipalidad ciudad de Buenos Aires
Comunicado	200		6	4	1963 Proclama sector "azul" Fuerzas Armadas
D	2.707	10	4	1963	Crea Instituto del Servicio Exterior Nación
D	2.708	10	4	1963	Reglamenta decreto 2.707/63
D	2.713	10	4	1963	Complementa decretos 4161/56 y 7165/62
D	3.284	2	5	1963	Posterga elecciones
D	3.287	2	5	1963	Crea Ente Realizador Mercado Central de Buenos Aires
D	3.470	7	5	1963	Normas de contabilidad asociaciones profesionales de trabajadores
D	3.582	9	5	1963	Facilidades de pago gravámenes a importación
D	3.697	10	5	1963	Crea Fondo de Comercialización de la JNG
D	3.698	10	5	1963	Sanciones y privilegios en JNG
D	3.699	10	5	1963	Deducción especial venta de novillos, en impuesto a los réditos
D	3.765		5	1963	Declara de prioridad nacional construir túnel subfluvial entre Santa Fe y Paraná
D	3.804	13	5	1963	Modifica reglamentación impuesto sustitutivo a gravamen transmisión gratuita de bienes
D	3.818	13	5	1963	Distribución fondo estímulo Dirección Nacional de Aduanas
D	3.853	13	5	1963	Restablece régimen de presentación espontánea en materia impositiva
D	3.893	13	5	1963	Impuesto de emergencia se puede pagar con certificados de cancelación de deudas
D	4.046	17	5	1963	Unión Popular (UP) no puede presentar candidatos a presidente y vicepresidente de la Nación
D	4.200	23	5	1963	Limita salida del país
D	4.214	24	5	1963	Reprime comunismo

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	4.215	24	5	1963	Autorización especial para viajar a España
D	4.403	30	5	1963	Crédito BNA a arrendatarios, para comprar campos
D	4.405	30	5	1963	Crea Subterráneos de Buenos Aires, empresa del Estado
D	4.594	5	6	1963	Emisión documentos de cancelación de deudas
D	4.776	12	6	1963	Cheque
D	4.805	17	6	1963	Admisión, permanencia y expulsión de extranjeros
D	4.855	17	6	1963	Devolución impuestos a exportación de productos no tradicionales
D	4.864	18	6	1963	Crea gabinete económico y social
D	4.874	19	6	1963	Extiende a otros partidos políticos, restricciones impuestas a UP
D	5.069	25	6	1963	Procedimiento aplicación decreto 4874/63
D	5.338	1	7	1963	Promoción industrial
D	5.339	1	7	1963	Franquicia para importar equipos industriales
D	5.340	1	7	1963	Compre nacional
D	5.341	1	7	1963	Importación temporaria de maquinaria y equipos
D	5.342	1	7	1963	Gravamenes "antidumping"
D	5.343	1	7	1963	Importación temporaria de materias primas y semielaborados, para exportación
D	5.478	3	7	1963	Inhabilita electoralmente a Raúl Matera
D	5.535	4	7	1963	Salarios presidente, vicepresidente y ministros
D	5.588	9	7	1963	Libertad de detenidos por causas políticas y gremiales
D	5.965	19	7	1963	Letra de cambio, vale y pagaré
D	6.004	22	7	1963	Jubilación personal secretaria Informaciones Estado
D	6.087	24	7	1963	Reestructura Dirección Nacional de Aduanas
D	6.123	25	7	1963	Promoción industrial Patagonia
D	6.190	25	7	1963	Crea Oficina Nacional de Presupuesto
D	6.191	25	7	1963	Exime de impuesto de sellos a documentos sobre aportes jubilatorios y recargos de importación
D	6.568	31	7	1963	Deja sin efecto decreto 1642/63
D	6.469	2	8	1963	Facilidades constitución depósito garantía permisionarios Transportes de Buenos Aires
D	6.492	5	8	1963	Crea Comisión Honoraria de Reactivación Industrial
D	6.566	6	8	1963	Amplía decreto 1744/63
D	6.601	7	8	1963	Factura conformada
D	6.604	7	8	1963	BCRA puede autorizar invertir parcialmente efectivo mínimo
D	6.670	9	8	1963	Amortizaciones y venta de inmuebles y automotores, en impuestos
D	6.671	9	8	1963	Reestructura estímulo a exportaciones no tradicionales
D	6.672	9	8	1963	Modifica decreto 5.340/63
D	6.677	9	8	1963	Crea Fondo Nacional Marina Mercante
D	6.691	9	8	1963	Modifica impuesto a ventas
D	6.692	9	8	1963	Competencia Tribunal Fiscal en materia aduanera
D	6.693	9	8	1963	PEN puede eximir recargo de 5% a importaciones
D	6.694	9	8	1963	Proporción computable como pago a cuenta en donaciones y legados, en impuesto a réditos
D	6.695	9	8	1963	Exención impositiva a favor de fundaciones
D	6.698	9	8	1963	Ordena y actualiza disposiciones sobre granos y elevadores
D	6.701	9	8	1963	Exención dividendos distribuidos en acciones liberadas, en impuesto a réditos
D	6.708	12	8	1963	Planes especiales para regularidad efectivo mínimo entidades financieras
D	6.764	12	8	1963	Cobro deudas impositivas por CNAP
D	6.771	12	8	1963	Aduana adopta Nomenclatura Arancelaria de Bruselas (NAB)

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	6.773	12	8	1963	Indemnización por daños ocasionados por exploración, explotación o transporte de hidrocarburos
D	6.775	12	8	1963	Bases convenios con empresas de transporte adjudicatarias
D	6.776	12	8	1963	Aporte jubilatorio docentes
D	6.810	12	8	1963	Prenda con registro
D	6.812	12	8	1963	Franquicias impositivas para vivienda económica
D	6.824	12	8	1963	Modifica alícuotas impuesto a réditos
D	7.068	27	8	1963	Modifica vigencia decreto 6670/63
D	7.119	28	8	1963	Facilidades de pago deudas previsionales
D	7.254	30	8	1963	Modifica vigencia decretos 6701/63, 6694/63 y 6695/63
D	7.324	4	9	1963	Facilidades de pago gravámenes aduaneros
D	7.491	10	9	1963	Complementa decreto 4594/63
D	7.567	10	9	1963	Devolución derechos de importación en artículos exportados
Ci(BCRA)	B 380	11	9	1963	Régimen crediticio para exportaciones no tradicionales
D	7.602	12	9	1963	Amnistía infracciones militares conexas con hechos políticos
D	7.603	12	9	1963	Actividades terroristas, amnistía por delitos políticos y comunes conexos
D	7.604	12	9	1963	Amnistía delitos políticos y comunes conexos, a propósito hechos militares
D	7.825	19	9	1963	Reforma jubilación profesionales
D	8.329	30	9	1963	Reglamenta decreto 1638/63
D	8.330	30	9	1963	Reglamenta ley 13.246
D	8.332	30	9	1963	Reglamenta decreto 4403/63
D	8.333	30	9	1963	Complementa decreto 6190/63
D	8.451	2	10	1963	Deroga decreto 8321/62
D	8.654	3	10	1963	Encomienda a secretaría de Industria, privatización empresas del Estado
D	8.711	3	10	1963	Aprueba licitación pública para privatizar Empresa Petroquímica EN
D	8.715	3	10	1963	Reestructura Consejo Nacional de Desarrollo
D	8.915	8	10	1963	Personal civil servicios de informaciones, a caja de previsión policial
D	8.923	8	10	1963	Reglamenta decreto 7825/63
D	8.971	8	10	1963	Créditos para forestación
D	8.980	8	10	1963	Industria tractor
D	8.991	8	10	1963	Emisión Bonos de consolidación de deudas
D	9.050	10	10	1963	Franquicia aduanera para Comisión nacional de hipódromos
D	9.051	10	10	1963	Remuneración subsecretarios
D	9.095	10	10	1963	Franquicia aduanera maquinaria para carga y descarga de buques
D	9.488	11	10	1963	Modifica decreto 6677/63
D	9.489	11	10	1963	Funciones y atribuciones Consejo nacional marina mercante
D	50	19	10	1963	Designa presidente de YPF
D	73	23	10	1963	Interviene Ferrocarriles Estado
D	100	23	10	1963	Crea gabinete económico y social
D	139	25	10	1963	Prohíbe compra automóviles por organismos Estado
D	343	31	10	1963	Deja sin efecto decreto 8711/63
D	366	31	10	1963	Modifica reglamentación impuesto a ganancias eventuales
D	384	31	10	1963	Identificación y control de calidad en exportación derivados de cereales y oleaginoso
D	435	31	10	1963	Modifica reglamentación impuesto a réditos
D	569	8	11	1963	Funciones de DINIE, en liquidación
D	626	8	11	1963	Prohíbe importar ciertos tipos de bienes

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	743	15	11	1963	Reúne antecedentes vinculados a contratos petroleros
D	744	15	11	1963	Nulidad de contratos petroleros
D	745	15	11	1963	Nulidad de contratos petroleros
D	835	18	11	1963	Prohíbe a Estado adquirir máquinas de escribir y calcular
D	844	19	11	1963	Exportaciones vía embarques directos
D	863	19	11	1963	Estado puede utilizar documentos de cancelación de deudas para pagar a provincias
D	867	19	11	1963	Salvoconducto para 2 refugiados en embajada de Paraguay
D	1.060	29	11	1963	Interviene Aerolíneas Argentinas
D	1.081	29	11	1963	Deroga franquicias aduaneras
D	1.044	28	11	1963	Limita exportación de carnes
D	1.263	6	12	1963	Investigación actividades económicas vinculadas abastecimiento población
D	1.339	10	12	1963	Facilidades de pago gravaménes aduaneros
D	1.367	12		1963	Estatuto YPF
D	1.368	12	12	1963	Deroga decreto 5547/59
D	1.372	12	12	1963	Deroga decreto 9050/63
D	1.430	13	12	1963	Comisión asesora conflictos en unidades gráficas privatizadas
D	1.487	17	12	1963	Prorroga vigencia decreto 1397/63
Ci(BCRA)	B 396	19	12	1963	Liberación condicionada de efectivos mínimos
L	16.451	21	12	1963	Impuestos
D	1.742	30	12	1963	Indulta procesados por delitos políticos
D	1.773	31	12	1963	Grava exportación semilla de lino
D	1.799	31	12	1963	Salario familiar por esposa para personal comercio
D	15	2	1	1964	Contribución Estado a pago sueldos docentes en institutos privados
R(C)	1	13	1	1964	Propicia circular B 396
Ci(BCRA)	B 404	23	1	1964	Régimen crediticio para promover reactivación industrial
L	16.452	14	1	1964	Aumenta recursos que BCRA puede prestarle a Tesorería
D	448	21	1	1964	Modifica derechos de importación
L	16.453	30	1	1964	Modifica coparticipación federal de recaudación impositiva
L	16.454	7	2	1964	Abastecimiento
D	915	12	2	1964	Estructura, misión y funciones, Dirección nacional de abastecimiento
D	970	13	2	1964	Lista nacional argentina a ALALC
D	987	15	2	1964	Reglamenta ley 16.454
D	1.178	20	2	1964	Precio máximo a pan
D	1.199	21	2	1964	Comisión estudia salario mínimo vital móvil
D	1.238	21	2	1964	Deroga decreto 5570/61
D	1.324	26	2	1964	Complementa decreto 844/63
D	1.474	3	3	1964	Declaración jurada deudas previsionales
D	1.475	3	3	1964	Reglamenta decreto 7119/63
D	1.978	19	3	1964	Comisión arbitradora reajuste contratos obras públicas
D	2.154	25	3	1964	Ajusta listado decreto 6771/64
D	2.235	31	3	1964	Deroga decreto 4820/61
D	2.438	8	4	1964	Convenio laboral AA
R(C)	101	9	4	1964	Propicia circular B 404
L	16.455	11	4	1964	Arrendamientos y apreciarías rurales
D	2.581	10	4	1964	Control de cambios
Ci(BCRA)	RC 161	13	4	1964	Reglamenta decreto 2581/64
Ci(BCRA)	RC 162	13	4	1964	Complementa circular RC 161
Ci(BCRA)	RC 163	13	4	1964	Complementa circulares RC 161 y 162
D	2.754	17	4	1964	Franquicia aduanera hombres de ciencia y profesionales que regresan a país

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	2.910	23	4	1964	Interviene TARENA
D	3.008	24	4	1964	Entidades de ahorro y préstamo para vivienda
D	3.011	27	4	1964	Elimina prohibición de importar ciertos tipos de bienes
D	3.113	30	4	1964	Promoción industrial
D	3.212	5	4	1964	Incompatibilidad entre labor en ministerio de Trabajo y asesoramiento a ciertas asociaciones
R(E)	1.170	4	5	1964	Arancel empresas que deseen acogerse a decreto 3113/64
D	3.286	8	5	1964	Abastecimiento y precio máximo carne vacuna
D	3.287	8	5	1964	Abastecimiento y precio máximo carne vacuna
D	3.288	8	5	1964	Exportación de carne vacuna
D	3.289	8	5	1964	Abastecimiento de carne vacuna
Ci(BCRA)	RC 164	8	5	1964	Complementa circulares RC 161, 162 y 163
Ci(BCRA)	RC 165	8	5	1964	Limita operaciones de pase
D	3.338	9	5	1964	Reglamenta decreto 6773/63
D	3.432	12	5	1964	Aclara decreto 6123/63
D	3.527	15	5	1964	Deroga decreto 4786/61
D	3.581	18	5	1964	Fija precio máximo a pescado en Capital Federal
D	3.582	18	5	1964	Reglamenta decreto 3286/64
D	3.772	22	5	1964	Reglamenta ley 12.910
D	3.773	22	5	1964	Régimen de emergencia para liquidar mayores costos en obras públicas
D	3.799	27	5	1964	Reduce recargo importación chasis destinados a construcción ómnibus
D	4.040	1	6	1964	Modifica régimen de penalidades en industria automotriz
D	4.070	3	6	1964	Veda a consumo interno de carne vacuna
D	4.072	3	6	1964	Prohíbe matar vacas preñadas y vacunos de menos de 200 kilogramos
D	4.073	3	6	1964	Retención a exportación de carnes vacunas y derivados
D	4.074	3	6	1964	Autoriza disponer carne vacuna almacenada en frigoríficos
D	4.123	5	6	1964	Modifica decreto 7567/63
L	16.459	7	6	1964	Salario vital, mínimo y móvil
Ci(BCRA)	RC 168	12	6	1964	Pago anticipado de importaciones
Ci(BCRA)	RC 170	12	6	1964	Cancelación préstamos en moneda extranjera
D	4.717	19	6	1964	Exime derechos aduaneros a importaciones realizadas por ENTEL
D	4.858	27	6	1964	Fija monto salario vital, mínimo y móvil
D	4.862	29	6	1964	Incorpora FERRODINIE a DINIE
D	5.027	6	7	1964	Modifica decreto 2581/64
Ci(BCRA)	RC 175	7	7	1964	Complementa circular RC 161
Ci(BCRA)	RC 176	8	7	1964	Complementa circular RC 161
D	5.104	10	7	1964	Contralor pago obligaciones previsionales
D	5.344	17	7	1964	Reglamenta funcionamiento comisión asesora decreto 5340/63
L	16.462	23	7	1964	Abastecimiento de drogas y productos utilizados en medicina humana
L	16.463	23	7	1964	Contralor drogas y productos utilizados en medicina humana
D	5.646	29	7	1964	Aporte empresario a cajas de subsidios familiares para personal industria
D	5.647	29	7	1964	Aporte empresario a cajas de subsidios familiares para personal comercio
R(BCRA)	s/n	30	7	1964	Entidades financieras no bancarias
D	5.736	31	7	1964	Diferenciación regional salario vital, mínimo y móvil
D	5.781	31	7	1964	Contribución personal a obras sociales, sobre remuneraciones hasta ahora exentas
D	5.809	31	7	1964	Desgrava parcialmente impuesto a ventas, sur paralelo 42

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
R(IyM)	265	31	7	1964	Comisión asesora sobre ALALC
D	5.820	3	8	1964	Lista artículos primera necesidad incluidos en ley 16.459
D	5.821	3	8	1964	Congela precios artículos primera necesidad
D	5.829	3	8	1964	Complementa decreto 4.027/58
D	5.883	4	8	1964	Comisión estudio y redacción ley nacional de alimentos
D	5.978	5	8	1964	Utilización divisas industria automotriz
D	6.508	24	8	1964	Congela precios productos incluidos en ley 16.462
D	7.188	11	9	1964	Intervención Ministerio Economía en negociaciones Estado con entidades financieras exterior
D	7.374	21	9	1964	Reglamenta ley 16.459
D	7.418	22	9	1964	Congela precios materiales construcción
D	7.472	24	9	1964	Comunicaciones telefónicas internacionales, suprime descuento a sector público
L	16.486	30	9	1964	Ratifica y modifica decreto 2707/63
D	7.650	30	9	1964	Renovación autorización para elaboración y venta medicamentos
D	7.709	2	10	1964	Importación de bienes de capital
D	7.711	2	10	1964	Régimen promoción industria automotriz
D	7.784	8	10	1964	Solo SOMISA puede importar ciertos productos siderúrgicos
D	7.807	10	10	1964	Comisión de coordinación erradicación villas de emergencia
L	16.504	15	10	1964	Obligatoriedad leyes después publicación
D	8.027	16	10	1964	Medidas previas para privatizar empresas de radiodifusión
L	16.510	22	10	1964	Transfiere jubilados gráficos de caja comercio e industria a caja periodistas
L	16.511	22	10	1964	Personal bancario afiliado a caja Estado puede optar por caja de previsión bancaria
L	16.515	22	10	1964	Autoriza a jubilados a trabajar por cuenta ajena
L	16.516	22	10	1964	Pensión vitalicia a ganadores primer premio nacional en ciencias o letras
L	16.517	23	10	1964	Seguro de vida obligatorio tripulaciones embarcaciones de pesca
D	8.289	23	10	1964	Prohíbe a Estado comprar máquinas de escribir y calcular, equipos electrónicos y fotográficos
L	16.571	29	10	1964	Inembargabilidad fondos provenientes de ahorros
L	16.576	29	10	1964	Requisitos recibo de salarios e indeminizaciones
L	16.577	29	10	1964	Efectos pago insuficiente relaciones laborales
L	16.579	30	10	1964	Deroga ley 16.092, restablece vigencia ley 14.514
L	16.588	30	10	1964	Modifica límite edad jubilatoria
L	16.589	30	10	1964	Incluye a personal contratado, en caja nacional de jubilación respectiva
L	16.590	30	10	1964	Incluye a empleadores, propietarios, etc. de empresas regidas por ley 14.067, en ley 11.110
L	16.591	30	10	1964	Jubilación productores de seguros, reaseguros, capitalización y ahorro
L	16.593	30	10	1964	Régimen laboral y previsional integrantes de sociedades que trabajan en relación de dependencia
L	16.600	30	10	1964	Seguro de vida obligatorio para trabajadores rurales
L	16.601	30	10	1964	Plan de viviendas para ocupantes villas de emergencia
L	16.603	30	10	1964	Acción ejecutiva para cobro de salarios
L	16.611	30	10	1964	Jubilación personas expuestas a sustancias radioactivas
L	16.613	30	10	1964	Modifica decreto 4.776/63
D	8.648	30	10	1964	Declaración jurada exportaciones granos y derivados
D	8.649	21	10	1964	Franquicia para importar semilla certificada de papa

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	9.127	12	11	1964	Importación materiales yacimientos petrolíferos con contratos declarados nulos
D	9.370	19	11	1964	Prohíbe a Estado adquirir o alquilar inmuebles para administración pública
D	9.382	19	11	1964	Auxilio financiero a servicios públicos de electricidad
Ci(BCRA)	RC 196	20	11	1964	Financiamiento importación bienes de capital
D	9.599	25	11	1964	Régimen de emergencia liquidación mayores costos en obras públicas
D	9.670	30	11	1964	Reglamenta ley 16.462
Ci(BCRA)	RC 198	20	11	1964	Régimen cambiario exportación de ganado y carnes
D	9.738	1	12	1964	Precios máximos a carne vacuna
D	9.763	2	12	1964	Reglamenta ley 16.463
D	9.766	2	12	1964	Gravamen a importación cuando precio de compra supera precio indice
D	10.024	11	12	1964	Precios máximos a artículos primera necesidad
D	10.025	11	12	1964	Congela precios materiales construcción
D	10.063	15	12	1964	Modifica decreto 15.090/60
D	10.255	22	12	1964	Servicios de organización y métodos en Estado
L	16.652	29	12	1964	Estatuto partidos políticos
Ci(BCRA)	RC 200	29	12	1964	Complementa circular RC 196
L	16.656	30	12	1964	Reforma impositiva
L	16.657	30	12	1964	Impuesto a naftas
D	10.463	30	12	1964	Convenio con fabricantes de cigarrillos
Ci(BCRA)	B 441	1	12	1964	Principios básicos política de crédito
D	9.763	2	12	1964	Reglamenta ley 16.463
D	10.044	14	12	1964	Requisitos para cemento portland importado
D	10.218	18	12	1964	Ratifica acuerdo con Astra Compañía Argentina de Petróleo
D	10.445	30	12	1964	Modifica lista nacional argentina ante ALALC
D	10.447	30	12	1964	Tratativas con ITALO para explotación racional unificada del servicio eléctrico
D	10.457	30	12	1964	Acepta propuesta PEUGEOT para continuar fabricación y venta automotores
D	10.480	31	12	1964	SEGBA, estudio para reconocimiento participación usuarios en capitalización empresa
D	46	5	1	1965	Reintegro de impuestos a exportación productos no tradicionales
Ci(BCRA)	RC 201	8	1	1965	Transferencia de deudas privadas con organismos internacionales
Ci(BCRA)	RC 202	8	1	1965	Depósito previo de importación
Ci(BCRA)	RC 203	11	1	1965	Complementa circular RC 202
D	478	21	1	1965	Censo asociaciones profesionales de trabajadores
D	604	28	1	1965	Depura y actualiza registro de exportadores e importadores
D	635	28	1	1965	Reglamenta ley 16.510
D	664	29	1	1965	Franquicia para importar embarcaciones pesqueras
L	16.660	4	2	1965	OSN podrá ejecutar obras en ciudades no incluidas en régimen ley 13.577 L
D	856	8	2	1965	Complementa decreto 9.766/64
Ci(BCRA)	RC 212	8	2	1965	Complementa y aclara circular RC 202
D	969	11	2	1965	Crea Instituto nacional del petróleo
D	1.030	12	2	1965	Centraliza información compromisos con exterior por administración pública
D	1.048	12	2	1965	Reestructura privatización Autorrutas, Transportes Buenos Aires y Villalonga Furlong
D	1.074	12	2	1965	Declara emergencia económica
D	1.225	17	2	1965	Crea servicio coordinación y fiscalización en INPS
D	1.268	19	2	1965	Importación por parte empresas incluidas en decretos 744/64 y 745/64
D	1.329	19	2	1965	ALALC, aplicación nacional de condiciones preferenciales pactadas

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	1.438	23	2	1965	Facilita otorgamiento beneficios jubilatorios a trabajadores independientes
D	1.496	25	2	1965	Primas de producción para personal Casa de Moneda
D	1.542	26	2	1965	Salario familiar personal Ferrocarriles Estado
D	1.552	26	2	1965	Autoriza a SEGBA a emitir obligaciones
D	1.872	9	3	1965	Comisión para elaborar anteproyecto Código de Trabajo y Seguridad Social
D	1.990	15	3	1965	Reducción gastos públicos
D	2.068	17	3	1965	Aprueba venta 3 unidades ELMA
D	2.378	30	3	1965	Prioridad a Dir. Nac. Fabr. e Invest. Aeronáuticas (DINFIA) en adquisición vehículos por Estado
D	2.420	30	3	1965	Normas aplicación ley 16.657
D	2.441	30	3	1965	Ratifica acuerdo con Continental Oil Co. y Marathon Petroleum Argentina Ltd.
D	2.567	2	4	1965	ELMA, declaración emergencia grave por venta 1 buque
D	2.745	10	4	1965	Aprueba estatuto orgánico DINIE
D	2.762	13	4	1965	Reglamenta ley 16.576
D	2.825	19	4	1965	Aprueba reglamento concurso ingreso a Servicio Exterior Nación
D	2.826	19	4	1965	Fija retenciones a exportaciones
Ci(BCRA)	RC 223	19	4	1965	Reduce depósito previo de importación
D	2.925	21	4	1965	Estructuración y trámite presupuestos empresas Estado
D	2.997	23	4	1965	Suspende aplicación método determinación tipo promedio de cambio
D	3.042	28	4	1965	Fija factores y rubros de costos de medicamentos
D	3.043	28	4	1965	Retención a exportación de ganado
D	3.171	28	4	1965	Disponibilidad hierro viejo en sector público
D	3.256	29	4	1965	Crea Caja Asignaciones Familiares personal estiba
D	3.262	29	4	1965	Censo bienes Estado
D	3.268	29	4	1965	Garantiza SOMISA tendrá fondos para realizar obras
D	3.305	29	4	1965	Importación de tractores
D	3.609	7	5	1965	Reducción gastos administración pública
D	3.642	13	5	1965	Régimen promoción industria automotriz
D	3.863	20	5	1965	Complementa decretos 9766/64 y 856/65
D	3.980	26	5	1965	Aclara decreto 3609/65
D	4.240	1	6	1965	Telecomunicación por satélite, monopolio Secretaría Comunicaciones
D	4.367	3	6	1965	Evita reducciones inconvenientes en empleo en industria automotriz
D	4.531	10	6	1965	Tenencia en plazo de mercaderías de origen extranjero
L	16.663	15	6	1965	Modifica ley 16.656
D	4.808	18	6	1965	Promoción industria motores a combustión interna
D	5.495	13	7	1965	Suspende parcialmente faena de carne vacuna
D	5.496	13	7	1965	Veda a consumo interno de carne vacuna
D	5.497	13	7	1965	Deducción adicional venta novillos exportación en impuesto a réditos
D	5.498	13	7	1965	Novillos entre 410 y 490 kilogramos, sólo para exportación
D	5.499	13	7	1965	Modifica recargo a importación de automotores
D	5.547	15	7	1965	Exención sanciones a presentaciones espontánea en materia impositiva
D	5.610	16	7	1965	Extiende SIGEN a todas empresas Estado
L	16.686	4	8	1965	Adopta NAB
L	16.690	10	8	1965	Sustituye gravámenes importación y modifica ley aduanas
D	6.714	19	8	1965	Importación de cemento de ALALC
D	6.721	19	8	1965	Amplía decreto 5809/64
L	16.699	25	8	1965	Prorroga estado emergencia económica

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	16.707	1	9	1965	Uso obligatorio carbón mineral nacional como fuente energía o materia prima
D	7.654	7	9	1965	Regularización ingreso aportes decreto 33.302/45
L	16.727	8	9	1965	Crea Fondo escolar permanente
D	7.871	11	9	1965	BCRA emite Bonos externos (BONEX)
D	8.059	20	9	1965	Modifica ley de contabilidad
D	8.305	24	9	1965	Aclara decreto 8312/48
D	8.341	27	9	1965	Bolsa de trabajo ley 13.020
L	16.738	30	9	1965	Reajuste prestaciones jubilados vueltos a actividad
L	16.739	1	10	1965	Locaciones urbanas
D	8.590	4	10	1965	Modifica decreto 3256/65
D	8.591	4	10	1965	Extiende aplicación decreto 3256/65
D	8.790	7	10	1965	Recargo a importación bienes capital proyectos financiados por BID-BIRA
D	8.942	14	10	1965	Nomenclatura para importación
D	8.999	14	10	1965	Nomenclatura para exportación
D	9.030	14	10	1965	Habilitación y funcionamiento establecimientos lácteos
D	9.080	18	10	1965	Sanciones a asociaciones profesionales de trabajadores que actúen en política
L	16.749	20	10	1965	Fondos Instituto Movilizador Inversiones Bancarias, a aumento capital BIRA
D	9.340	25	10	1965	BCRA emite nueva serie de BONEX
D	9.495	28	10	1965	Acuerdo con Unión Oil Company, por anulación contrato petrolero
D	9.496	28	10	1965	Acuerdo con Transworld Drilling Company, por anulación contrato petrolero
L	16.772	29	10	1965	Restituye bienes a CGE
L	16.782	30	10	1965	Modifica carta organica BNA
L	16.789	30	10	1965	Obliga a Estado a comprar automóviles de producción nacional
L	16.796	30	10	1965	Personal de representaciones diplomáticas extranjeras aportan a caja de previsión de comercio
L	16.814	30	10	1965	Modifica ley 14.250
L	16.815	30	10	1965	Reincorpora personal cesante de Ferrocarriles Estado
L	16.824	30	10	1965	Caja federal de ahorro y préstamo para vivienda
L	16.835	30	10	1965	Jubilación personal laminación, acería y fundición
L	16.838	30	10	1965	Modifica decreto 1291/58
L	16.869	30	10	1965	Depósitos judiciales en Banco Municipal ciudad Buenos Aires
D	9.563	2	11	1965	Importación de bienes de capital proyectos financiados por BID
Ci(BCRA)	IF 1	5	11	1965	Intermediarios no bancarios del crédito
D	10.016	10	11	1965	Indemnizaciones a explotaciones agropecuarias por existencia pozos petrolíferos
D	10.133	12	11	1965	Normas para aumentar precios artículos primera necesidad
D	10.604	26	11	1965	Exención recargos importación
D	10.683	26	11	1965	Adecuación regímenes especiales de importación a NAB
D	10.684	26	11	1965	Aplica decreto 8051/62 a recargos determinados por ley 16.690
D	11.049	6	12	1965	Modifica decreto 7654/65
D	11.159	7	12	1965	Reglamenta ley 16.516
D	11.274	10	12	1965	BCRA emite nueva serie de BONEX
D	11.353	14	12	1965	Acuerdo con Shell, por anulación contrato petrolero
D	11.354	14	12	1965	Acuerdo con Esso, por anulación contrato petrolero
D	11.355	14	12	1965	Acuerdo con Tennessee Argentina, por anulación contrato petrolero
D	11.470	16	12	1965	Régimen jubilatorio servicio domestico
D	11.670	21	12	1965	Modifica normas expendio y consumo carne vacuna

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	16.879	27	12	1965	Franquicia a industria nacional adjudicataria licitaciones internacionales proyectos eléctricos
L	16.880	30	12	1965	Declara en emergencia económica a industria azucarera
R(UN)	2.065			1965	Resolución sobre Malvinas
D	409	20	1	1966	Reglamenta ley 16.824
D	843	7	2	1966	Exime derechos de importación a empresas siderúrgicas
D	969	11	2	1966	Reglamenta ley 14.455
D	1.181	18	2	1966	Sistema contabilidad integral Nación
D	1.214	23	2	1966	BCRA emite nueva serie de BONEX
D	1.215	23	2	1966	Delega en provincias facultades abatecimiento
D	2.741	19	4	1966	Reduce alícuota impuesto a cigarrillos
D	2.798	21	4	1966	Depósitos previsionales y de asignaciones familiares, en bancos oficiales
L	16.881	29	4	1966	Contrato de trabajo
D	3.549	16	5	1966	Normas reglamentarias pensión a vejez
D	3.643	18	5	1966	Veta parcialmente ley 16.881
L	16.882	19	5	1966	Licita construcción El Chocón-Cerros Colorados
D	3.972	28	5	1966	Retención a exportaciones de maíz y trigo
L	16.883	9	6	1966	Prorroga arrendamientos y apreciarías rurales
Acta	s/n	28	6	1966	Acta Revolución Argentina
D (Junta)	3	28	6	1966	Cesan en sus cargos miembros CSJ
D (Junta)	9	28	6	1966	Designa presidente Nación
L	16.894	1	7	1966	Prohíbe existencia de partidos políticos
L	16.895	5	7	1966	Reduce número miembros CSJ
L	16.896	6	7	1966	Autoriza a Policía, Gendarmería y Prefectura, a efectuar allanamientos y practicar detenciones
L	16.898	8	7	1966	BCRA puede intervenir cooperativas de crédito
L	16.901	13	7	1966	Aumenta cuota en FMI
L	16.904	14	7	1966	Interviene cajas nacionales de previsión social
D	245	19	7	1966	Veedores electorales en asociaciones profesionales de trabajadores
L	16.910	28	7	1966	Crea comisión liquidadora bienes partidos políticos
D	384	28	7	1966	Actualiza reglamentación impuesto a ventas
D	398	28	7	1966	Prioridades en instalación líneas telefónicas
D	498	3	8	1966	Autoriza incremento precio medicamentos
D	635	9	8	1966	Suspende por 120 días decreto 969/66
L	16.918	11	8	1966	Suspende estabilidad personal DNA
L	16.926	22	8	1966	Interviene 7 ingenios tucumanos
L	16.931	23	8	1966	Declara inembargables fondos y bienes cajas nacionales de previsión
L	16.932	24	8	1966	Condonación y moratoria impositivas
L	16.936	26	8	1966	Arbitraje obligatorio en conflictos colectivos laborales
D	1.121	26	8	1966	Compensaciones, viaticos y pasajes para funcionarios designados en zonas alejadas
D	1.232	30	8	1966	Privatiza empresas incorporadas a DINIE
D	1.530	7	9	1966	Deducción de inversiones en maquinaria agrícola, en impuesto a réditos
L	16.943	15	9	1966	Fondo compensador de inversiones y acumulación, en cajas nacionales de previsión
L	16.946	14	9	1966	Suspende estabilidad personal DGI
L	16.947	14	9	1966	Suspende recargo importación semilla certificada de papa
L	16.956	23	9	1966	Ministerios
L	16.957	29	9	1966	Impuesto de emergencia a automotores
L	16.989	29	9	1966	Pensión a ex presidentes y vicepresidentes
L	16.964	30	9	1966	Sistema nacional de planeamiento y acción para desarrollo
L	16.975	7	10	1966	Honorarios judiciales y extrajudiciales en juicios jubilaciones y pensiones

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	2.729	7	10	1966	Reglamento laboral puerto de Buenos Aires
L	16.992	20	10	1966	Deroga cargo adicional establecido por decreto 23.682/44
L	17.006	3	11	1966	Suspende estabilidad personal secretaria de Comercio e Industria
D	3.193	7	11	1966	Elimina retención a exportación de carnes
L	17.010	10	11	1966	Crea Comité-Operación Tucumán
L	17.016	15	11	1966	Reglamenta pesos y medidas de mercaderías
D	3.444	17	11	1966	Franquicia instalación planta elaboradora cigarrillos en Tucumán
L	17.017	18	11	1966	Deroga ley 16.454
D	3.457	18	11	1966	Extiende decreto 2.729/66, a resto puertos
L	17.021	21	11	1966	Inembargabilidad recursos Instituto de Ayuda Financiera para retiros y pensiones militares
L	17.022	21	11	1966	Transferencia a provincias y municipios bienes Secretaría de Salud Pública
L	17.024	21	11	1966	Fomento de comercialización masiva productos primera necesidad
D	3.582	21	11	1966	Cancelación deudas sector público con YPF
L	17.029	23	11	1966	Excluye a automóviles, de franquicia importaciones Tierra del Fuego
L	17.030	23	11	1966	Modifica ley 16.957
D	3.697	23	11	1966	Compromisos financieros emergentes leyes 16.880 y 16.926
L	17.039	30	11	1966	Régimen jubilatorio personal municipal Tierra del Fuego
L	17.040	30	11	1966	Representación jubilados y pensionados en cajas nacionales de previsión
D	3.969	2	12	1966	Reorganiza Ferrocarriles Estado
L	17.054	5	12	1966	Reduce alícuota impuesto a venta valores mobiliarios
D	4.105	5	12	1966	Franquicia para importar maquinarias para explotaciones agrícolas, ganaderas, pesqueras y forestales
L	17.063	16	12	1966	Designación de personal en administración pública, ad referéndum Poder Ejecutivo
L	17.070	19	12	1966	Amplía ámbito geográfico circulación billetes de lotería
L	17.075	22	12	1966	Reembolso a Nación,de anticipos reintegrables acordados
L	17.078	22	12	1966	Aprueba convenio con empresas propietarias de tranvías
D	4.640	23	12	1966	Licita obras El Chocón-Cerros Colorados
D	4.646	23	12	1966	Reinscriben a apuntadores, capataces estibadores y estibadores
D	4.754	27	12	1966	Reglamenta ley 16.590
L	17.088	29	12	1966	Prohíbe ofrecer o entregar premios a adquirente de mercaderías
L	17.089	29	12	1966	Suspende estabilidad personal Dirección Nacional de Migraciones
L	17.094	29	12	1966	Mar argentino, extiende soberanía a 200 millas marinas
L	17.122	19	1	1967	Consolidación y pago deudas previsionales
L	17.129	20	1	1967	Modifica coparticipación federal de recaudación impositiva
L	17.131	24	1	1967	Crea Comisión Técnica Asesora de Política Salarial
L	17.134	24	1	1967	Ratifica convenios con ingenios azucareros
D	446	24	1	1967	Gravamenes a importaciones desde ALALC
L	17.158	2	2	1967	Suspende estabilidad personal organismos nacionales de previsión
D	697	2	2	1967	Disposiciones para asegurar vacunas lucha contra aftosa

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	17.163	10	2	1967	Regula industria azucarera
D	959	16	2	1967	Autoriza a Municipalidad ciudad Buenos Aires a internar ferias francas
D	1.023	20	2	1967	Crea servicio nacional de exportaciones
L	17.175	20	2	1967	Crea Fondo para solventar tecnificación explotaciones tabacaleras
L	17.181	21	2	1967	Disuelve cámaras de arrendamientos y aparcerías rurales
L	17.189	28	2	1967	Comercialización de medicamentos
L	17.196	6	3	1967	Reforma impositiva
L	17.198	13	3	1967	Crea gravamen a exportación
L	17.199	13	3	1967	Gravamen a tenencia de dólares de instituciones financieras
D	1.407	13	3	1967	Fija tipo de cambio
D	1.408	13	3	1967	Secretaría de Industria y Comercio fija precios FOB unitarios para calcular derechos de exportación
D	1.410	13	3	1967	Modifica derechos de importación
D	1.421	13	3	1967	Provisión de personal rural por bolsas de trabajo a cargo de organizaciones de trabajadores
Ci(BCRA)	B 567	13	3	1967	Autoriza depósitos en moneda extranjera
L	17.206	14	3	1967	Complementa ley 17.122
L	17.207	16	3	1967	Disuelve comisión creada por ley 16.910
D	1.564	14	3	1967	Reglamenta ley 17.122
D	1.712	16	3	1967	Crea Servicio Nacional de Construcción de Obras Públicas por Peaje y Tarifas
D	1.894	21	3	1967	Modifica decreto 2754/64
D	1.907	21	3	1967	Reglamenta ley 16.964
D	1.915	22	3	1967	Modifica decreto 1410/67
D	2.067	28	3	1967	Deroga decreto 10.677/46
D	2.099	30	3	1967	Reglamenta ley 17.024
D	2.131	30	3	1967	Nacionaliza bienes importados temporalmente
L	17.222	31	3	1967	Ratifica convenios con ingenios azucareros
L	17.224	31	3	1967	Aumenta salarios
D	2.141	31	3	1967	Modifica reglamentación impuestos internos
D	2.150	31	3	1967	Reglamenta ley 17.196
D	2.318	6	4	1967	Crea Comisión Coordinadora Servicios Sociales Sindicales
D	2.327	6	4	1967	Importación de partes desde ALALC, por empresas automotrices
L	17.233	7	4	1967	Crea Fondo Nacional Transporte
L	17.238	10	4	1967	Interviene Unión Ferroviaria
D	2.426	10	4	1967	Reglamenta ley 17.017
L	17.246	24	4	1967	Ratifica acuerdo con Pan American Oil Company
L	17.249	24	4	1967	Convenio con Alemania para evitar doble imposición
L	17.250	25	4	1967	Requisitos personas obligadas con cajas nacionales de previsión
L	17.253	27	4	1967	Arrendamientos y aparcerías rurales
L	17.257	2	5	1967	Ratifica decretos 7122/56 y 3765/63
L	17.258	2	5	1967	Crea Fondo de desempleo para trabajadores de la construcción
L	17.267	8	5	1967	Seguro de crédito a exportación contra riesgos extraordinarios
D	3.040	8	5	1967	Reglamenta ley 17.267
L	17.278	12	5	1967	Ratifica acuerdo con ingenio azucarero
L	17.283	15	5	1967	Impuesto a estaciones de radio y TV
D	3.373	18	5	1967	Autoriza exportación motores a combustión interna semielaborados
L	17.289	23	5	1967	Moratoria previsional
L	17.296	23	5	1967	Prohíbe a cajas nacionales de previsión depositar a interés en bancos oficiales
D	3.846	5	6	1967	Servicio de asistencia en construcción El Chocón - Cerros Colorados

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	17.303	7	6	1967	Crea Fondo Fiduciario de Promoción y Asistencia Comunidad
D	4.003	7	6	1967	Incluye a Entre Ríos, en promoción decreto 3113/64
D	4.061	7	6	1967	Sociedades de capitalización y ahorro
D	4.112	7	6	1967	Despacho de equipajes
D	4.179	8	6	1967	Reglamenta ley 17.040
D	4.180	8	6	1967	Extiende decreto 398/66 a todas empresas telefónicas
D	4.238	12	6	1967	Suspende vigencia decreto 3288/64
D	4.261	12	6	1967	Suspende exportación de trigo pan
L	17.310	15	6	1967	Aumenta edad jubilatoria
Ci(BCRA)	RC 328	15	6	1967	Financiamiento importación bienes de capital
L	17.318	19	6	1967	Empresas del Estado podrán funcionar como sociedades anónimas
D	4.343	19	6	1967	Suspende derecho de exportación a cueros curtidos
D	4.426	23	6	1967	Modifica decretos 1410/67 y 1915/67
L	17.319	26	6	1967	Hidrocarburos
L	17.320	26	6	1967	Exime a YPF de pago gravámenes, impuestos o tasas
L	17.323	27	6	1967	Vende bienes pertenecientes a TARENA
D	4.541	27	6	1967	Reglamenta ley 17.250
D	4.680	30	6	1967	Aumenta salarios públicos
L	17.330	5	7	1967	Desgravaciones impositivas
L	17.331	5	7	1967	FM deniega aprobación legislativa contrato suscripto con MISIPA
D	4.716	5	7	1967	Revoca decreto 157/61
L	17.334	10	7	1967	Jurisdicción en organismos previsionales
L	17.335	10	7	1967	Revalúo de bienes
L	17.343	11	7	1967	Prescindibilidad empleados públicos
D	4.920	11	7	1967	Reglamenta ley 17.343
L	17.347	18	7	1967	Reglamenta uso containers
L	17.352	18	7	1967	Determinación base imponible impuesto a importación
L	17.359	19	7	1967	Estación terrena de comunicaciones mediante satélite
D	5.272	21	7	1967	Exhibición de precios artículos primera necesidad
D	5.273	21	7	1967	Obliga a comerciantes de frutas y hortalizas, de conservar facturas
D	5.284	24	7	1967	Crea Consejo Técnico de Seguridad Social
D	5.336	25	7	1967	Margen de utilidad bruta para frutas, hortalizas y papas
D	5.426	28	7	1967	Extiende a bancos disposiciones decreto 5742/58
L	17.368	27	7	1967	Nuevos contratos de alquiler, según Código Civil
D	5.376	27	7	1967	Modifica impuesto a réditos
D	5.438	28	7	1967	Reglamenta ley 17.253
L	17.371	1	8	1967	Régimen laboral a bordo buques de matricula nacional
D	5.459	1	8	1967	Suprime Dirección General de Suministros del Estado
L	17.378	3	8	1967	Limita plantación nuevos viñedos y renovación existentes
D	5.633	4	8	1967	Reglamenta ley 16.727
Ci(BCRA)	B 578	4	8	1967	Préstamos personales
L	17.384	8	8	1967	Exime pagos a cajas nacionales de previsión,a profesionales contratados en extranjero
L	17.385	8	8	1967	Unifica procedimiento para reconocimiento servicios prestados bajo diferentes regímenes previsionales
D	5.719	8	8	1967	Agiliza tramites caja nacional de previsión para trabajadores independientes
D	5.755	11	8	1967	Declara insalubre trabajos de trituración y molienda de minerales

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	5.756	11	8	1967	Excluye de régimen insalubridad a diversas tareas en industria textil
L	17.387	16	8	1967	Expropia bienes pertenecientes a unidades gráficas privatizadas
L	17.388	16	8	1967	Deroga disposiciones sobre perdida, restricción y suspensión derecho jubilatorio
D	5.798	16	8	1967	Aprueba plan de expansión SOMISA
D	5.810	16	8	1967	Reglamenta ley 17.189
D	5.904	18	8	1967	Precio máximo a leche pasterizada
D	5.905	18	8	1967	Reglamenta ley 17.258
L	17.390	19	8	1967	Modifica ley 17.196
L	17.391	18	8	1967	Modifica montos indemnización por despido
L	17.392	18	8	1967	Modifica ley 17.258
L	17.394	21	8	1967	Autoriza a JNG a importar papa
D	5.906	21	8	1967	Crea registro de empresas petroleras
D	5.907	21	8	1967	Determina zonas para adjudicar permisos de explotación petrolera
D	5.909	21	8	1967	Desgrava importación de papa para consumo
L	17.395	22	8	1967	Ratifica convenios con ingenios azucareros
L	17.396	22	8	1967	Modifica subsidio por escolaridad para empleados de comercio
L	17.401	22	8	1967	Reprime comunismo
L	17.405	22	8	1967	Crea Comisión Nacional Cuenca del Plata
D	5.910	22	8	1967	Suspende derecho de importación para semilla de papa
D	5.912	22	8	1967	Subsidio familiar empleados de comercio
D	5.925	22	8	1967	Franquicia para yacimiento ferrífero de Sierra Grande
L	17.412	30	8	1967	Modifica ley 17.198
D	6.276	1	9	1967	Reglamenta ley 17.335
L	17.421	5	9	1967	Modifica y unifica pago de tributos previsionales
L	17.422	5	9	1967	Ratifica construcción Mercado Central de Buenos Aires
L	17.423	5	9	1967	Anticipos a empleados públicos jubilables por haber sido declarados prescindibles
L	17.424	5	9	1967	Franquicias impositivas a empresas instaladas en La Rioja
D	6.361	5	9	1967	Modifica régimen exportación pescado
D	6.429	6	9	1967	Exime a Ferrocarriles obligación de depositar en BNA
L	17.428	8	9	1967	Franquicias impositivas para mecanizar producción de pan
L	17.429	8	9	1967	Excluye a fabricación mecanizada de pan, de prohibición trabajo nocturno
L	17.431	11	9	1967	Exime recargos y multas impositivas a clubes de fútbol profesional
D	6.480	11	9	1967	Inicia acciones para expropiar unidades gráficas en base a ley 17.387
D	6.489	11	9	1967	Fondo Nación Energía podrá invertir en sociedades del sector
Ci(BCRA)	RC 333	21	9	1967	Exime a productos industriales de depoósito previo de importación
L	17.461	22	9	1967	Prorroga vigencia ley 17.175
D	6.966	22	9	1967	Franquicias a empresas adjudicatarias licitaciones electricas internacionales
D	6.994	22	9	1967	Modifica derechos de importación
D	6.995	22	9	1967	Modifica lista nacional argentina ante ALALC
D	7.014	22	9	1967	Ayuda financiera a generadores de electricidad interior país
Ci(BCRA)	RC 336	10	10	1967	Aclara circular RC 328
L	17.482	16	10	1967	Prorratea vinos comunes destinado a consumo interno
L	17.494	23	10	1967	Reordenamiento laboral en empresas del Estado

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
					Modifica ley 16.932
L	17.498	23	10	1967	Prohíbe plantar nuevos viñedos utilizando hibridos productores directos
L	17.499	23	10	1967	Aprueba llamado a concurso explotación petrolíferas área de Petroquímica EN
D	7.765	23	10	1967	Funcionamiento elevadores de granos de propiedad privada
D	7.815	23	10	1967	Exime impuesto interno a alcohol adquirido por FM y Astilleros y Fabricas Navales
D	7.878	23	10	1967	Importación de bienes de capital
D	7.838	23	10	1967	Maniobras monopolísticas empresas de servicios fúnebres
D	7.873	23	10	1967	Exime impuesto interno, a alcohol adquirido por FM
D	7.878	23	10	1967	Prioridad de equipamiento a 2 firmas fabricantes de chasis
D	7.921	23	10	1967	Exime recargos a importación equipos de producción para minería
D	7.924	23	10	1967	Crea Sociedad Hidroeléctrica Norpatagonica SA (HIDRONOR)
D	7.925	23	10	1967	Créditos para empleados públicos declarados prescindibles
Ci(BCRA)	B 591	23	10	1967	Pesca
L	17.500	25	10	1967	Cajas nacionales de previsión podrán conceder prorroga a empleadores
L	17.503	26	10	1967	Solicita a bancos prestación servicio recaudación sistema seguridad social
Ci(BCRA)	B 592	26	10	1967	Ayuda a empresas nacionales con dificultades financieras
L	17.507	31	10	1967	Desgrava contrucción o modernización de buques, en impuesto a réditos
L	17.508	31	10	1967	Buques de matrícula nacional podrán comprar combustible sin gravamen
L	17.509	31	10	1967	Amplía red subterráneos
L	17.510	31	10	1967	Aprueba convenio celebrado con ASTRA
L	17.513	31	10	1967	Representación judicial del Estado
L	17.516	31	10	1967	Concesión de obras públicas mediante cobro de peaje
L	17.520	7	11	1967	Deducción exportación productos manufacturados, en impuesto a réditos
L	17.529	8	11	1967	Reglamenta ley 17.396
D	8.162	8	11	1967	Exime impuesto a alcohol cuando se usa como materia prima para ciertos productos
D	8.474	14	11	1967	Adopta versión en español notas explicativas NAB
D	8.500	14	11	1967	Normas para comercializar mercadería en Aduana
D	8.598	14	11	1967	Afectación inmuebles para instalar supermercados
D	8.706	20	11	1967	Franquicias impositivas para instalación de carnicerías
L	17.545	21	11	1967	Puente Corrientes-Barranqueras
L	17.548	21	11	1967	Empréstito externo emitido en marcos
L	17.549	22	11	1967	Reglamento provisorio ley 17.500
D	8.802	22	11	1967	Transfiere a seguridad social servicio pensiones a vejez
D	8.905	4	12	1967	INPS destina fondos para construir viviendas económicas
L	17.561	5	12	1967	Causales de pérdida y extinción de pensión
L	17.562	5	12	1967	Concesión a HIDRONOR para construir El Chocón-Cerros Colorados
L	17.574	21	12	1967	Reestructura organismos de previsión social
L	17.575	21	12	1967	Aumenta cuota en BID
L	17.559	27	12	1967	Modifica coparticipación federal de recaudación impositiva
L	17.578	28	12	1967	Presupuesto 1968
L	17.579	28	12	1967	Consolida deudas cajas nacionales de previsión
L	17.583	28	12	1967	

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	17.584	28	12	1967	Crea Fondo Nacional Permanente para Estudios de Preinversión
L	17.587	28	12	1967	Adhesión a Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas
L	17.594	28	12	1967	Modifica régimen Caja Federal de Ahorro y Préstamo para Vivienda
L	17.595	28	12	1967	Modifica ley 11.683
L	17.596	28	12	1967	Moratoria para cancelación deuda provincias con Nación
L	17.597	28	12	1967	Impuesto a transferencia de combustibles líquido derivados de petróleo
L	17.598	28	12	1967	Reforma impositiva
D	9.477	28	12	1967	Prohíbe a sector público adquirir o alquilar equipos de sistematización de datos
L	17.600	29	12	1967	Reduce aporte personal previsional
L	17.605	29	12	1967	Plan construcción y financiamiento viviendas
L	17.607	29	12	1967	Libera alquileres de comercios, industrias y estudios profesionales
D	9.566	29	12	1967	Abastecimiento de carne vacuna en Capital Federal y Gran Buenos Aires
D	9.568	29	12	1967	Impuesto a trasmisión gratuita de bienes
D	9.583	29	12	1967	Reglamenta ley 17.605
D	9.588	29	12	1967	Reintegro a exportaciones no tradicionales
D	9.602	29	12	1967	Reglamenta ley 17.584
D	9.610	29	12	1967	Deducción por exportación, en impuesto a réditos
D	9.612	29	12	1967	Exime pago gravamen importación de oro, cuando se elabora en país
D	9.716	29	12	1967	Reglamenta ley 17.310
D	4	17	1	1968	FM debe establecer necesidad, para importar productos siderúrgicos
L	17.607	22	1	1968	Vencimiento prórroga locaciones comerciales, industriales y profesionales
L	17.616	22	1	1968	Consolida cifras establecidas en liquidaciones finales judiciales, en causas previsionales militares
L	17.617	22	1	1968	Modifica subsidio familiar personal industria
L	17.620	23	1	1968	Pago sueldo anual complementario, en 2 cuotas
D	117	24	1	1968	FM debe establecer necesidad, para importar productos siderúrgicos
D	154	26	1	1968	Modifica decreto 5719/67
D	260	30	1	1968	Beneficios a empresas que se radiquen en Tucumán
D	304	1	2	1968	Intima a deudores previsionales
D	308	1	2	1968	Libera cuota aportada a BIRF
D	363	5	2	1968	Crea comisión asesora de precios oficiales
Ci(BCRA)	B 612	5	2	1968	Depósitos en moneda extranjera
L	17.632	8	2	1968	Nación paga servicios financiero dique El Cadillal
D	480	9	2	1968	Exime pago derechos importación a armadores de buques
D	586	15	2	1968	Modifica reglamentación impuesto a réditos
D	600	15	2	1968	Vigencia promoción industrial para empresas declaradas de interés nacional
D	648	16	2	1968	Autoriza fijar cupos de importación de petróleo con franquicia
D	749	20	2	1968	Bases adjudicación de una central nuclear
Ci(BCRA)	RC 344	21	2	1968	Complementa circulares RC 328 y RC 336
D	802	22	2	1968	Otorga permiso de exploración petrolífera a Argentine Sun Oil Company
D	803	22	2	1968	Otorga permiso de exploración petrolífera a Unión Oil Company
D	804	22	2	1968	Otorga permiso de exploración petrolífera a Signal Petroleum Company
D	805	22	2	1968	Otorga permiso de exploración petrolífera a Keer Mc Gee

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	806	22	2	1968	Otorga permiso de exploración petrolífera a Hunt International Petroleum Company
D	807	22	2	1968	Otorga permiso de exploración petrolífera a Signal Petroleum Company
D	808	22	2	1968	Otorga permiso de exploración petrolífera a Agip Argentina
D	809	22	2	1968	Otorga permiso de exploración petrolífera a Agip Argentina
L	17.656	23	2	1968	Aprueba convenio celebrado con Compañía Argentina para Desarrollo Industria Petróleo y Minerales
D	834	23	2	1968	Modifica decreto 6444/58
D	871	23	2	1968	Modifica decreto 3642/58
D	901	23	2	1968	Préstamos viviendas familiares de tipo económico
D	925	23	2	1968	Reglamenta ley 17.347
D	1.046	23	2	1968	Reglamenta ley 17.597
D	1.151	4	3	1968	Libera pago derechos importación productos para emitir moneda
L	17.675	5	3	1968	Modifica ley 17.616
D	1.197	7	3	1968	Destino Fondo Tecnología Tabaco
L	17.678	12	3	1968	Crea Fondo de Integración Territorial (FIT)
D	1.497	13	3	1968	Reglamenta leyes 17.428 y 17.429
D	1.498	13	3	1968	Apertura de carnicerías en Capital Federal
L	17.684	18	3	1968	Elimina restricción inversión fondos depositados en CNAP
L	17.685	18	3	1968	Complementa ley 17.253
D	1.705	29	3	1968	Reglamenta ley 17.678
D	1.706	29	3	1968	Cancelación deudas previsionales
D	1.756	3	4	1968	Derechos de importación de bienes de capital
D	1.768	5	4	1968	Crea comisión asesora especial ley 17.507
L	17.705	10	4	1968	Estatiza TELAM
L	17.709	19	4	1968	Prescripción acciones relativas a créditos provenientes de relaciones laborales
L	17.718	25	4	1968	Construcción complejo Zarate-Brazo Largo
D	2.175	26	4	1968	Integración aportes estatales a HIDRONOR
L	17.724	29	4	1968	Modifica ley 17.017
D	2.264	2	5	1968	Organismos Estado pueden invertir fondos propios en Letras Tesorería
L	17.735	13	5	1968	Túnel subfluvial Paraná-Santa Fe, suspende pago servicios financieros
D	2.546	13	5	1968	Modifica lista nacional argentina ante ALALC
D	2.578	13	5	1968	Promoción fabricación maquinaria, equipos y aparatos para obras civiles y construcción de caminos
D	2.596	13	5	1968	Modifica decreto 3642/65
D	2.618	13	5	1968	Intercambio comercial automotriz con ALALC
L	17.741	14	5	1968	Fomenta actividad cinematográfica nacional
Ci(BCRA)	B 629	16	5	1968	Elimina prohibición para financiar compras de bienes superfluos
Ci(BCRA)	B 630	16	5	1968	Modifica efectivos mínimos
L	17.752	27	5	1968	Promoción construcción hoteles de turismo internacional
L	17.761	27	5	1968	Ex esposa de militar puede tomar crédito para vivienda, si se divorción por culpa de él
D	3.036	31	5	1968	Reglamenta parcialmente ley 17.319
D	3.091	3	6	1968	Reglamenta ley 17.752
L	17.788	24	6	1968	Crédito Tesoro Estados Unidos
L	17.790	25	6	1968	Empréstito externo
L	17.791	25	6	1968	Crea Instituto Nacional Crédito Educativo para Igualdad Oportunidades
L	17.794	28	6	1968	Proporción recaudación destinada a premios, en Lotería nacional
L	17.797	28	6	1968	Pago haber anual complementario en jubilaciones y pensiones

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	17.799	28	6	1968	Aprueba accesión a GATT
L	17.803	4	7	1968	Modifica ley 17.574
D	3.851	4	7	1968	Reglamenta ley 17.574
L	17.804	12	7	1968	Constitución garantías ley 13.064 mediante seguros de caución
D	3.946	12	7	1968	Amplía decreto 9477/67
D	3.992	12	7	1968	Nacionaliza equipos importados por empresas adjudicatarias obras públicas
L	17.811	16	7	1968	Oferta pública de valores, bolsas y mercados de valores
D	4.095	16	7	1968	Bono nacional para obras públicas, primera serie
D	4.238	19	7	1968	Reglamenta inspección productos, subproductos y derivados de origen animal
L	17.816	29	7	1968	Gravamen a estaciones de radio y TV
L	17.819	29	7	1968	Modifica ley 14.771
L	17.823	29	7	1968	Complementa ley 17.371
D	4.257	29	7	1968	Régimen jubilatorio para quienes prestan servicios penosos, riesgosos, etc.
D	4.362	29	7	1968	BIRA participa en capital accionario de Propulsora Siderúrgica SA
L	17.827	5	8	1968	Exención impositiva escuelas e institutos privados de enseñanza
D	4.589	7	8	1968	Agiliza trámites jubilación trabajadores servicio doméstico
L	17.866	22	8	1968	Deducciones impositivas proveedores HIDRONOR
D	5.093	22	8	1968	Reglamenta ley 17.866
D	5.406	30	8	1968	Reglamenta ley 17.384
L	17.878	5	9	1968	Autoriza transferencia escuelas a provincias
L	17.879	5	9	1968	FIT podrá financiar inversiones en Tierra del Fuego
D	5.573	5	9	1968	Bono nacional para obras públicas, segunda serie
Ci(BCRA)	RC 363	6	9	1968	Libera plazo para liquidación divisas por exportación de productos no tradicionales
L	17.883	10	9	1968	Empréstito externo
L	17.887	13	9	1968	Aprueba enmiendas convenio constitutivo FMI
D	5.736	13	9	1968	Censo aportantes a asociaciones profesionales de trabajadores
D	5.751	13	9	1968	Modifica decreto 5719/67
L	17.888	16	9	1968	Modifica ley 17.122
L	17.890	18	9	1968	Antigüedad mínima caja nacional de previsión trabajadores autónomos
D	5.808	18	9	1968	Modifica decreto 4180/67
L	17.905	27	9	1968	Paraliza juicios previsionales militares
L	17.906	27	9	1968	Venta de buques de ELMA
L	17.907	27	9	1968	Venta de inmuebles a sus ocupantes
D	6.315	3	10	1968	Reglamenta ley 17.799
D	6.363	4	10	1968	Reduce gravamen a estaciones de radio y TV
L	17.925	9	10	1968	Interviene sindicato YPF y Flota Petrolera Estado
D	6.730	24	10	1968	Jubilación personal embarcado
L	17.947	28	10	1968	Interviene sindicato YPF - Comodoro Rivadavia
D	6.803	28	10	1968	Reglamenta parcialmente ley 17.319
D	6.883	4	11	1968	Declara de interés nacional adquisiciones militares dentro de "Plan Europa"
D	6.892	4	11	1968	Crea representaciones financieras en Europa y Estados Unidos
L	17.959	6	11	1968	Puente Paysandu - Colón
L	17.962	8	11	1968	Empréstito externo
D	7.005	12	11	1968	Suspende depósito previo y derecho de importación para cemento portland
L	17.973	18	11	1968	Acuerdo con OEA para establecer Centro Interamericano de Estudios Tributarios
D	7.207	18	11	1968	Autoriza a Gas del Estado a transportar en buques extranjeros

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	7.219	20	11	1968	Autoriza a DNV a no obligar a consumir materiales asfálticos producidos por YPF
D	7.260	20	11	1968	Suspende derecho de importación para semilla certificada de papa
L	17.999	11	12	1968	Prohíbe reabrir ingenios azucareros sin autorización
D	7.937	13	12	1968	Normas para importar cemento portland artificial
D	7.996	16	12	1968	Autoriza importación de cemento puzolánico proveniente de Chile
D	8.052	16	12	1968	Inversiones en siderurgia
D	8.053	17	12	1968	Aprueba convenio para construir El Chocón - Cerros Colorados
D	8.054	17	12	1968	Financiamiento El Chocón - Cerros Colorados
L	18.005	18	12	1968	Compañía Telefónica Interprovincial SA, se incorpora a ENTEL
D	8.230	20	12	1968	Suspende sanciones por instalaciones telefónicas clandestinas
D	8.242	20	12	1968	Amplía concesiones arancelarias con Uruguay
L	18.016	24	12	1968	Aumenta salarios básicos de convenio
L	18.017	24	12	1968	Amplía e incrementa asignaciones familiares
L	18.018	24	12	1968	Modifica ley 9688
D	8.304	26	12	1968	Autoriza a FM a importar chapas y planchas de acero laminadas
L	18.031	30	12	1968	Presupuesto 1969
L	18.032	30	12	1968	Reforma impositiva
L	18.033	30	12	1968	Impuesto nacional de emergencia a la tierra
L	18.041	31	12	1968	Prorroga y modifica ley 17.461
D	8.525	31	12	1968	Reglamenta leyes 18.037 y 18.038
D	8.541	31	12	1968	Monopolio a ENTEL comunicaciones vía satélite
D	8.620	31	12	1968	Incorpora a empleados públicos a régimen asignaciones familiares ley 18.017
D	8.673	31	12	1968	Aumenta salarios de empresas Estado
D	8.786	31	12	1968	Pago servicios extraordinarios empleados DGI en empresas privadas
D	8.966	31	12	1968	Reglamenta ley 18.041
L	18.037	10	1	1969	Reforma sistema previsional
L	18.038	30	12	1968	Jubilación trabajadores autónomos
L	18.061	15	1	1969	Entidades financieras
D	58	17	1	1969	Exime transitoriamente recargo importación equipos mezcladores de hormigón
D	311	29	1	1969	Promoción industria siderúrgica
L	18.117	31	1	1969	Reservada
D	396	31	1	1969	Suspende gravámenes aduaneros importaciones cemento puzolanico desde ALALC
Ci(BCRA)	RC 371	31	1	1969	Depósito previo de importación
L	18.133	27	2	1969	Emite títulos deuda externa
D	652	27	2	1969	Bono nacional para obras públicas, tercera serie
D	662	28	2	1969	Amplía nómina de actividades decreto 1.756/68
L	18.137	3	3	1969	Condona y exime pago impuestos a FM
D	1.108	14	3	1969	Modifica lista nacional argentina ante ALALC
L	18.152	14	3	1969	Modificación regímenes y correlativos sistemas de remuneraciones públicas
D	1.020	14	3	1969	Reajuste remuneraciones docentes, militares y empleados públicos
L	18.166			1969	Aprueba contratos de provisión de ENTEL
L	18.168		4	1969	Modifica convención colectiva de trabajo telefónicos
L	18.172		4	1969	Expropia acciones Las Palmas del Chaco Austral
L	18.173		4	1969	Interviene Las Palmas del Chacho Austral
D	1.671	9	4	1969	Reglamenta parcialmente ley 17.319
L	18.188	15	4	1969	Crea peso ley
D	1.777	15	4	1969	Reglamenta ley 17.199
L	18.189	21	4	1969	Modifica ley 17.267

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	1.852	21	4	1969	Pago asignaciones familiares empresas Estado
D	1.871	21	4	1969	Modifica decreto 3040/67
L	18.191	23	4	1969	Faculta a BNA a prestar a comercio y servicios para financiar inversiones en bienes de uso
D	1.945	24	4	1969	Reglamenta ley 18.033
D	2.091	2	5	1969	Autoriza a gobernadores a dictar leyes sobre ciertos temas sin recabar autorización
L	18.201	9	5	1969	Impuesto a nafta, para financiar a DNV
L	18.202	9	5	1969	Mayores beneficios a empresas que se radiquen en Tucumán
D	2.102	9	5	1969	Amplía régimen ley 17.010, reglamenta ley 18.202
L	18.204	12	5	1969	Descanso semanal uniforme
D	2.121	12	5	1969	Modifica decreto 5719/67
D	2.128	12	5	1969	No otorga más prórrogas a importaciones realizadas en base a decreto 13.277/59
D	2.314	16	5	1969	Modifica decreto 398/66
D	2.338	16	5	1969	Régimen laboral personal laminación,aceria y fundición
L	18.220	23	5	1969	Transfiere tierras de ferrocarriles para construir silos
D	2.576	23	5	1969	Reglamenta ley 18.220
L	18.221	26	5	1969	Suspende participación en multas por denunciantes en Aduana
D	2.668	26	5	1969	Reglamenta ley 17.791
D	2.671	26	5	1969	Depósitos empresas Estado
D	2.674	26	5	1969	Modifica decreto 5339/63
L	18.232	28	5	1969	Crea Consejos de Guerra Especiales
L	18.233	28	5	1969	Comercialización de especialidades medicinales
L	18.234	30	5	1969	Modifica ley 17.401
L	18.235	30	5	1969	Expulsión extranjeros indeseables
D	2.858	30	5	1969	Reglamenta ley 18.233
D	2.939	6	6	1969	Prevención fiebre aftosa en Patagonia
D	2.992	9	6	1969	Modifica decreto 7921/67
L	18.240	10	6	1969	Reduce honorarios actos constitutivos garantías en empresas con dificultades financieras
L	18.243	10	6	1969	Exime gravámenes a importación materiales para construir Central Nuclear de Atucha
L	18.250	10	6	1969	Importaciones del Estado deben transportarse en buques nacionales
D	3.059	10	6	1969	Franquicias a empresas nacionales adjudicatarias elementos electromagnéticos Central Nuclear Atucha
D	3.060	10	6	1969	Despacho directo forzoso de importaciones para construir Central Nuclear de Atucha
D	3.061	10	6	1969	Exime a Siemens pago impuesto a réditos para prestar servicios en Central Nuclear de Atucha
D	3.082	10	6	1969	Asignaciones familiares empleados públicos
L	18.263	3	7	1969	Da por finalizada liquidación IAPI
D	3.654	3	7	1969	Reglamenta ley 18.263
L	18.269	4	7	1969	Convenio FM y empresa alemana para producir productos siderúrgicos y metalúrgicos
L	18.275	8	7	1969	Operativo Tucumán, sigue a cargo provincial
L	18.281	14	7	1969	Normalización CGT
L	18.284	18	7	1969	Implanta Código Alimentario Argentino
D	4.036	25	7	1969	Emite Bonos seriados empréstito externo
D	4.045	25	7	1969	Aprueba tamaño yacimiento ferrífero de Sierra Grande
D	4.271	7	8	1969	Promoción petroquímica
D	4.400	11	8	1969	Llama a concurso estudio de inversión planta de producción de papel prensa
Ci(BCRA)	B 687	12	8	1969	Aplicación recursos Fondo desempleo trabajadores construcción

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	4.686	22	8	1969	Orden de renovación convenciones colectivas de trabajo
D	4.761	25	8	1969	Sindicatura en cajas de subsidios y asignaciones familiares
L	18.332	27	8	1969	Impuesto a edulcorantes artificiales
D	4.913	1	9	1969	Convenio para adquirir turbinas destinadas a El Chocón - Cerros Colorados
Ci(BCRA)	B 689	3	9	1969	Financiación exportaciones promocionadas
L	18.336	4	9	1969	Prohíbe trasladar a precios aumentos salariales
D	4.919	4	9	1969	Crea Consejo nacional asesor de precios y salarios
D	4.920	4	9	1969	Reglamenta ley 18.336
R(E)	61	4	9	1969	Reglamenta ley 18.336
D	4.950	5	9	1969	Suspende aplicación ley 17.063 en diversas empresas estatales
D	5.030	8	9	1969	Reglamenta ley 18.250
L	18.345	12	9	1969	Organización y procedimiento justicia nacional trabajo
D	5.166	12	9	1969	Importación de mercaderías con iguales características que exentas
D	5.230	12	9	1969	Modifica reglamentación impuesto a ventas
D	5.333	15	9	1969	Bono nacional para obras públicas, cuarta serie
L	18.371	24	9	1969	Honorarios abogados y apoderados cajas nacionales de previsión
D	5.738	24	9	1969	Reglamenta leyes 17.575 y 18.371
L	18.380	25	9	1969	Aprueba constitución ASTRASUR Refinerías Patagoónicas de Petroleo SA
D	5.937	26	9	1969	Conexión circuitos por empresas prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones
L	18.383	29	9	1969	Tasa de interés debentures seguridad social
Ci(BCRA)	B 693	30	9	1969	Aplicación recursos Fondo desempleo trabajadores construcción
D	6.222	6	10	1969	Servicio telefónico público
D	6.314	8	10	1969	Monopolio a ENTEL en servicio público de telecomunicaciones internacionales
L	18.396	9	10	1969	Aumenta salarios y sueldos
L	18.397	9	10	1969	Prohíbe trasladar a precios mayores costos laborales
D	6.399	9	10	1969	Reglamenta ley 18.397
L	18.398	10	10	1969	Prefectura Naval Argentina
D	6.656	20	10	1969	Reglamenta ley 17.246
D	6.703	20	10	1969	Amplía alcance decreto 4.271/69
D	6.815	20	10	1969	Reglamenta ley 17.319
L	18.425	30	10	1969	Promoción comercial
D	7.076	30	10	1969	Reglamenta ley 18.425
D	7.250	7	11	1969	Fecha de emisión peso argentino
L	18.438	12	11	1969	Incluye a contratistas en viñas y frutales, en régimen previsional ley 18.038
L	18.447	17	11	1969	Suspende transitoriamente impuesto a ventas productos elaborados sur paralelo 42
D	7.615	25	11	1969	Aprueba convenio de préstamo con BIRF
Ci(BCRA)	B 701	27	11	1969	Creación,fusión e instalación de filiales de entidades financieras
L	18.462	28	11	1969	Modifica ley 18.168
L	18.463	28	11	1969	Amnistía hechos juzgados por ley 18.232
L	18.464	1	12	1969	Jubilación magistrados funcionarios judiciales
D	7.767	1	12	1969	Prohíbe anuncio y promoción de loterías por radio y TV
D	7.777	1	12	1969	Declara de interés nacional producción de aluminio
L	18.472	4	12	1969	Comisión nacional reorganizadora CGT, órgano de conducción provisoria
L	18.475	5	12	1969	Bono a perpetuidad para cancelar deuda provincias con Nación
D	7.832	5	12	1969	Presentaciones para comunicar aumento de precios

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	7.859	5	12	1969	Normas de aplicación ley 18.475
Ci(BCRA)	B 703	9	12	1969	Normas de aplicación cambio unidad monetaria
D	8.067	11	12	1969	Pliego de bases y condiciones para privatizar FERRO-DINIE
D	8.087	12	12	1969	Empréstito externo
L	18.483	15	12	1969	Nomenclador y aranceles obras, servicios sociales y mutualidades
L	18.484	15	12	1969	Modifica ley 17.428
D	8.231	17	12	1969	Comercialización de papa, factura por duplicado en todas etapas
L	18.491	19	12	1969	Normalización Confederación General Empleados Comercio
L	18.511	30	12	1969	Deducción por edificación de viviendas en impuesto a réditos
D	8.468	30	12	1969	Deducción construcción viviendas económicas en impuesto a réditos
D	8.471	30	12	1969	Normas de aplicación ley 18.396
L	18.512	31	12	1969	Prorroga Fondo Especial para Tabaco
L	18.523	31	12	1969	Extinción contrato de trabajo
L	18.524	31	12	1969	Impuesto de sellos
L	18.525	31	12	1969	Tasas judiciales
L	18.526	31	12	1969	Impuesto a compra y venta de divisas
L	18.527	31	12	1969	Modifica impuesto a réditos
L	18.528	31	12	1969	Modifica impuestos a ventas e internos
L	18.529	31	12	1969	Regulación patrimonial ("blanqueo")
L	18.530	31	12	1969	Impuesto de emergencia a parque de automotores
L	18.531	31	12	1969	Deroga impuestos menores
L	18.544	23	12	1969	Funda Talleres Darsena Norte (TANDANOR)
D	8.473	31	12	1969	Reglamenta ley 18.512
D	8.500	31	12	1969	Deroga autorización a CNAP para ofrecer servicio cheque postal
D	8.566	31	12	1969	Promoción producción carbonato de sodio
D	8.600	31	12	1969	Deroga régimen presentación espontánea en materia impositiva
D	9.134	31	12	1969	Modifica decreto 6.363/68
D	77	12	1	1970	Exime pago contribución siderúrgica a importación por plantas siderúrgicas integradas
L	18.556	19	1	1970	Consolida deudas previsionales
D	267	23	1	1970	Llama a concurso para instalar una planta de aluminio
L	18.568	26	1	1970	Liquida DINIE
D	294	26	1	1970	Reglamenta ley 16.879
D	325	26	1	1970	Suspende derecho y depósito previo importación semilla certificada papa
L	18.570	29	1	1970	Aportes y contribuciones empleados públicos a seguridad social
L	18.573	30	1	1970	Promoción industria editorial
L	18.575	30	1	1970	Desarrollo e integración zonas y áreas de frontera
D	460	30	1	1970	Incrementa reintegro a exportación de productos no tradicionales
L	18.586	6	2	1970	Transfiere a provincias organismos y funciones nacionales
L	18.587	6	2	1970	Promoción industrial e inversiones extranjeras
L	18.588	6	2	1970	Elimina regímenes especiales, y modifica derechos de importación de bienes de capital
L	18.590	6	2	1970	Aprueba Tratado Cuenca del Plata
L	18.596	6	2	1970	Normas de pago salarios y sueldos
L	18.597	6	2	1970	Modifica ley 17.724
L	18.598	6	2	1970	Contrato de trabajo bancario
L	18.604	6	2	1970	Prohíbe publicidad de cigarrillos en radio, TV y cine
L	18.605	6	2	1970	Crea Hierro Patagónico de Sierra Grande SA Minera (HIPASAM)

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	18.608	6	2	1970	Delimita competencia autoridad nacional de trabajo
D	604	6	2	1970	Elimina regímenes especiales, y modifica derechos de importación de bienes de capital
D	607	6	2	1970	Empréstito externo
D	628	6	2	1970	Reglamenta ley 18.604
D	684	6	2	1970	Reglamenta ley 18.596
D	736	6	2	1970	Reglamenta ley 18.608
L	18.610	23	2	1970	Obras sociales
D	957	13	3	1970	Reglamenta ley 18.529
D	1.039	17	3	1970	Normas para facilitar fiscalización precios artículos primera necesidad
L	18.650	9	4	1970	Intervinene Asociación Bancaria
L	18.652	10	4	1970	Modifica ley 18.588
L	18.656	14	4	1970	Crea Fondo Algodonero Nacional
D	1.625	14	4	1970	Normas presentación propuesta de inversiones extranjeras
D	1.649	15	4	1970	Margen máximo de marcación venta de frutas
D	1.650	15	4	1970	Margen máximo de marcación venta de verduras
D	1.651	15	4	1970	Margen máximo de marcación venta de lechuga
D	1.652	15	4	1970	Precio máximo a tomate
D	1.653	15	4	1970	Precio máximo a pan francés
D	1.654	15	4	1970	Veda de carne vacuna en restaurantes
D	1.655	15	4	1970	Abastecimiento de carne vacuna
D	1.656	15	4	1970	Abastecimiento de papa
D	1.967	4	5	1970	Aportes y contribuciones a obras sociales
L	18.672	12	5	1970	Promoción turismo
L	18.676	12	5	1970	Protocolo de Caracas, modifica Tratado de Montevideo (ALALC)
D	2.166	12	5	1970	Diferimiento impositivo inversiones planta productora de aluminio
D	2.229	15	5	1970	Intercambio automotriz con ALALC
L	18.685	21	5	1970	Constituye Compañía Nacional Azucarera
L	18.686	21	5	1970	Expropia ingenios azucareros
L	18.687	21	5	1970	Interviene ingenios azucareros
L	18.691	29	5	1970	Comercialización y expendio especialidades medicinales
L	18.692	29	5	1970	Servicio nacional de inspección cumplimiento leyes laborales
L	18.693	29	5	1970	Comprobación y juzgamiento infracciones laborales
L	18.694	29	5	1970	Sanciones por infracción a leyes laborales
L	18.695	29	5	1970	Procedimiento para comprobación y juzgamiento infracciones laborales
D	2.477	29	5	1970	Modifica decreto 969/66
D	2.479	29	5	1970	Modifica decreto 4.919/69
D	2.496	1	6	1970	Venta de carne vacuna en Capital Federal y Gran Buenos Aires
L	18.699	2	6	1970	Aclara ley 18.397
L	18.701	2	6	1970	Instaura pena de muerte
D	2.551	3	6	1970	Crea sociedad anónima para promover exportaciones
D	2.552	3	6	1970	Modifica decreto 3040/67
D	2.636	8	6	1970	Modifica decreto 1.945/69
D	2.637	8	6	1970	Políticas nacionales
D (Junta)	16	12	6	1970	Designa presidente Nación
L	18.708	13	6	1970	Emite certificados de pago de derechos de importación
D (Junta)	22	13	6	1970	Modifica decreto 604/70
D (Junta)	25	13	6	1970	Franquicias aduaneras para diplomáticos
D (Junta)	26	13	6	1970	Reglamenta ley 18.708
D (Junta)	37	16	6	1970	Normas emisión licencias arancelarias

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	18.714	17	6	1970	Aumenta derechos de exportación
L	18.715	17	6	1970	Gravamen a tenencias de dólares de instituciones financieras
D (Junta)	45	17	6	1970	Declara nulo y sin efecto el decreto 2.637/70
D (Junta)	46	17	6	1970	Aprueba Políticas Nacionales
D (Junta)	52	17	6	1970	Promoción marina mercante
D	6	18	6	1970	Modifica tipo de cambio
D	7	18	6	1970	Elimina reintegros a exportación
Ci(BCRA)	RC 386	18	6	1970	Modifica tipo de cambio
L	18.717	26	6	1970	Paraliza juicios contra Compañía Azucarera Tucumana
Ci(BCRA)	B 736	29	6	1970	Créditos para pagar deudas en moneda extranjera
L	18.718	30	6	1970	Modifica ley 18.714
D	140	30	6	1970	Fija reintegro a exportación de ciertos productos
D	191	6	7	1970	Reduce derechos de importación
D	192	6	7	1970	Modifica derechos de exportación
L	18.731	29	7	1970	Constituye Petroquimica General Mosconi (PGM)
L	18.733	29	7	1970	Moratoria impositiva
L	18.742	6	8	1970	Exime transitoriamente a SOMISA impuesto a ventas
L	18.743	7	8	1970	Modifica ley 17.253
D	583	10	8	1970	Precio mínimo a productor de leche
D	596	12	8	1970	Reglamenta ley 18.530
L	18.744	13	8	1970	Reintegro recursos régimen previsional destinado a pagos otros regímenes jubilatorios
L	18.745	13	8	1970	Amortización bono Tesoro propiedad cajas nacionales de previsión
L	18.746	14	8	1970	Modifica ley 17.040
L	18.747	14	8	1970	Exención de sanciones a jubilados infractores de incompatibilidad o máximo de haberes
L	18.748	14	8	1970	No más fondos previsionales para financiar créditos hipotecarios
L	18.749	14	8	1970	Amplía ley 18.037
L	18.750	14	8	1970	Convalida beneficios ley 18.556
L	18.751	14	8	1970	Prorroga pago obligaciones previsionales
L	18.752	14	8	1970	Aumenta salarios y sueldos
L	18.753	14	8	1970	Crea Comisión Técnica Asesora de Política Salarial Sector Público
Ci(BCRA)	B 745	18	8	1970	Créditos personales, por lo menos 12% de cartera de bancos
L	18.754	19	8	1970	Aumenta jubilaciones y pensiones
L	18.755	19	8	1970	Pago en cuotas jubilaciones y pensiones devengadas
L	18.760	21	8	1970	Condona deudas a empleadores afiliados a caja equivocada
D	816	28	8	1970	Precio máximo a pan
D	908	2	9	1970	Deroga decreto 363/68
D	909	2	9	1970	Excepciones a prohibición importación mercaderías usadas
D	910	2	9	1970	Mantiene vigencia decreto 843/66
L	18.768	8	9	1970	CIFEN abona obligaciones Compañía Azucarera Tucumana
L	18.776	9	9	1970	Continuación explotación ingenios por administrador público
Ci(BCRA)	B 755	10	9	1970	Financiación de exportaciones promocionadas
L	18.778	11	9	1970	Paraliza y suspende juicios contra Las Palmas del Chaco Austral
L	18.789	18	9	1970	Crea Fondo especial Zarate-Brazo Largo
L	18.790	21	9	1970	Concede espera a obligaciones 3 empresas que cerraron sus plantas
L	18.792	21	9	1970	Privatiza Compañía Nacional Azucarera
L	18.793	21	9	1970	Subsidio a productores laneros de Santa Cruz

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	18.794	21	9	1970	Interviene ingenios Paz y Posse, y San Juan
D	1.382	29	9	1970	Modifica decreto 7567/63
L	18.797	5	10	1970	Campaña de orientación del consumo de productos alimenticios
L	18.798	5	10	1970	Normas para implantación de nuevos viñedos y renovación y mejora de existentes
D	1.440	5	10	1970	Reglamenta ley 18.797
L	18.800	6	10	1970	Interviene Federación Sindicatos Unidos Petroleros del Estado
D	1.560	9	10	1970	Modifica lista nacional argentina ante ALALC
L	18.807	13	10	1970	Títulos externos con tasa de interés variable
L	18.811	13	10	1970	Habilitación y funcionamiento de establecimientos donde se faenan animales
L	18.819	14	10	1970	Prohíbe uso de maza para matar vacunos
D	1.733	14	10	1970	Normas de aplicación ley 18.819
D	1.737	14	10	1970	Garantía a Banco Industrial, de créditos otorgados a empresas en dificultades
D	1.738	14	10	1970	Modifica decreto 191/70
D	1.776	14	10	1970	Convenio supletorio entre HIDRONOR y Lazard Brothers
D	1.936	23	10	1970	Incrementa bonificación a expendedores de combustibles
L	18.820	29	10	1970	Crea Dirección Nacional de Previsión Social
L	18.821	29	10	1970	Normalización de pagos a Sistema de Seguridad Social
D	2.094	29	10	1970	Eleva aporte a Cajas de Subsidios Familiares
D	2.183	3	11	1970	Reduce derecho, aumenta reintegro, en exportación de carnes
L	18.825	5	11	1970	Servicios sociales personal en ejecución obras públicas
L	18.826	5	11	1970	Modifica régimen jubilatorio autónomos
L	18.828	6	11	1970	Reglamenta actividad hotelera
L	18.830	6	11	1970	Desgrava venta de machos vacunos castrados, en impuesto a réditos
D	2.258	9	11	1970	Crea Consejo de administración Fondo Algodonero Nacional
L	18.832	12	11	1970	Continuación,por razones de interés público, de empresas quebradas
Ci(BCRA)	B 765	12	11	1970	Rebaja transitoria de efectivo mínimo
L	18.835	18	11	1970	Extiende pago garantía horaria
D	2.375	20	11	1970	Reglamenta ley 18.821
L	18.841	24	11	1970	Convenio con BID para completar aportes a proyectos en Bolivia, Paraguay y Uruguay
L	18.842	25	11	1970	Empadronamiento jubilados y pensionados
D	2.524	30	11	1970	Eleva derechos de importación
D	2.525	30	11	1970	Eleva derechos de importación
D	2.556	2	12	1970	CIFEN abona deudas laborales de ingenios azucareros
L	18.866	10	12	1970	Interviene cajas de subsidios familiares
D	2.856	18	12	1970	Modifica normas reglamentarias ley 16.463
L	18.871	21	12	1970	Presentación espontánea en materia previsional
L	18.873	21	12	1970	Coparticipación federal de impuestos
D	2.899	21	12	1970	Actualiza normas para asegurar indemnidad contra fiebre aftosa en Patagonia
D	2.925	22	12	1970	Pago de garantía horaria a obreros del sector frigorífico
L	18.875	23	12	1970	Contrate nacional
D	2.928	23	12	1970	Modifica decreto 384/66
D	2.930	23	12	1970	Reglamenta ley 18.875
D	2.932	24	12	1970	Retribuciones, adicionales y aumentos para empleados públicos
L	18.880	29	12	1970	Nueva prórroga de locaciones urbanas

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	18.884	29	12	1970	Crea Comisión Nacional de Precios
L	18.886	29	12	1970	Aumenta salarios y sueldos
L	18.887	29	12	1970	Convoca a convenciones colectivas de trabajo
L	18.888	29	12	1970	Pautas para Comisiones Paritarias
L	18.890	29	12	1970	Modifica impuesto a ventas
L	18.891	29	12	1970	Modifica impuesto a réditos
L	18.893	29	12	1970	Modifica decreto 6671/63
D	3.055	29	12	1970	Nueva reglamentación ley 17.724
D	3.056	29	12	1970	Estructura sistema previsto en ley 18.893
D	3.058	29	12	1970	Eleva reintegro fijado por decreto 140/70
L	18.899	30	12	1970	Transforma Banco Industrial en Banco Nacional de Desarrollo (BANADE)
L	18.900	30	12	1970	Prorroga ley 17.461
L	18.901	30	12	1970	Apoyo financiero para locatarios con incapacidad económica
Ci(BCRA)	B 776	30	12	1970	Composición cartera préstamos entidades financieras
L	18.905	31	12	1970	Política vitivinícola nacional
L	18.906	31	12	1970	Deroga ley 18.687
L	18.909	31	12	1970	Crea Fondo de Ahorro para Participación en Desarrollo Nacional
L	18.910	31	12	1970	Pensiones a vejez y por invalidez
L	18.912	31	12	1970	Deroga parcialmente ley 18.483
L	18.913	31	12	1970	Reforma ley 9688
L	18.916	31	12	1970	Modifica leyes 18.037 y 18.038
D	3.175	31	12	1970	Aplica ley quiebras a Compañía Industrial Norte Santa Fe
D	3.177	31	12	1970	Aplica ley quiebras a Compañía Azucarera Tucumana
D	3.178	31	12	1970	Declara de interés público continuación explotación Compañía Papelera Norte Santa Fe
D	3.179	31	12	1970	Reglamenta ley 18.912
D	3.198	31	12	1970	Reglamenta ley 18.905
D	3.199	31	12	1970	Secretaria de Industria y Comercio Interior aplica ley 17.724
Ci(BCRA)	B 777	31	12	1970	Financiación exportaciones promocionadas
L	18.920	18	1	1971	Saneamiento finanzas provinciales
D	15	18	1	1971	Normas de aplicación ley 18.920
L	18.924	22	1	1971	Casas y agencias de cambio, normas de funcionamiento
D	62	22	1	1971	Reglamenta ley 18.924
D	66	22	1	1971	Aprueba y declara de interés nacional plan mediano plazo ferrocarriles
D	392	9	2	1971	Reglamenta ley 18.916
L	18.934	12	2	1971	Reprime usura
L	18.938	16	2	1971	Exime interéses plazo fijo pago impuesto a réditos
L	18.939	16	2	1971	Crea Fondo Nacional de Garantía de Depósitos
D	536	16	2	1971	Aumenta tasa de interés Bonos Nacionales de Obras Públicas
Ci(BCRA)	B 787	16	2	1971	Crea depósito especial a plazo fijo, en pesos, a no menos de 1 año
Ci(BCRA)	B 789	16	2	1971	Libera tasas de interés pasivas
Ci(BCRA)	B 790	16	2	1971	Cuentas especiales de ahorro y créditos hipotecarios
L	18.947	5	3	1971	Modifica ley 17.724
L	18.949	11	3	1971	Veda y precios indicativos de la carne
D	799	11	3	1971	Reglamenta ley 18.949
L	18.953	17	3	1971	Deroga ley 18.701
L	18.954	17	3	1971	Interviene seccional Córdoba de sindicatos
L	18.955	17	3	1971	Interviene provincia de Córdoba
D	888	18	3	1971	Declara zona de emergencia a Córdoba
L	18.958	24	3	1971	Deroga parcialmente ley 18.888

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	18.959	25	3	1971	Emisión bonos seriados con tasa de interés variable
R(E)	68	25	3	1971	Días de veda de carne vacuna
Acta	s/n	26	3	1971	Modifica Estatuto de Revolución Argentina
L	18.960	26	3	1971	CIFEN abona deudas laborales Compañía Papelera Norte Santa Fe
L	18.961	26	3	1971	Sanciones por infracción a veda de carne vacuna
Ci(BCRA)	B 798	26	3	1971	Préstamos con carácter de anticipo a crédito circular B 787
L	18.963	29	3	1971	Deroga contribución ley 18.949
D	43	31	3	1971	Licita construcción planta de papel prensa
D	45	31	3	1971	Modifica decreto 2258/70
D	54	31	3	1971	Aprueba reglamento Mercado de Cereales a Termino
D	116	2	4	1971	Constituye ELMA como sociedad anoónima
L	18.969	6	4	1971	Ley 18.875 no se aplica a inversiones financiadas con préstamos internacionales anteriores
D	166	6	4	1971	Modifica tipo de cambio
D	206	6	4	1971	Declara desierto concurso, y autoriza instalación planta para producir aluminio
L	18.975	12	4	1971	Deroga ley 16.894, que prohibía existencia de partidos políticos
L	18.977	14	4	1971	Deja sin efecto intervenciones dispuestas por ley 18.954
L	18.980	16	4	1971	Modifica ley 18.610
L	18.984	16	4	1971	Paraliza lanzamientos de inmuebles expropiados por ley 17.605
L	18.996	20	4	1971	Excluye a convenio BIRF - ferrocarriles del Estado, de ley 18.875
L	18.997	20	4	1971	Convenio con BIRF para reequipar y renovar ferrocarriles
L	18.998	20	4	1971	Amplía régimen establecido por leyes 17.343 y 17.423
L	19.000	20	4	1971	Promoción pesquera
L	19.001	20	4	1971	Tasas y derechos aplicables a actividad pesquera
L	19.002	20	4	1971	Crea mercados de concentración pesquera
L	19.006	20	4	1971	Modifica ley 16.989
L	19.007	20	4	1971	Modifica jubilación personal docente
D	438	20	4	1971	Modifica decreto 3113/64
D	439	20	4	1971	Reglamenta ley 19.000
D	440	20	4	1971	Derechos de importación actividad pesquera
D	442	20	4	1971	Fija derecho de exportación,en base a ley 19.001
D	443	20	4	1971	Crea Mercado nacional de concentración pesquera Puerto Mar del Plata
D	454	20	4	1971	Reduce tarifas telefónicas internacionales
D	456	20	4	1971	Indemnización por daños que hidrocarburos generaron en campos
D	466	20	4	1971	Modifica reglamentación impuesto a réditos
D	568	20	4	1971	Reglamenta ley 18.900
D	571	20	4	1971	Suspende vigencia decretos 9249/63, 9588/67 y 9610/67
D	717	28	4	1971	Sustituye decreto 2091/69
Ci(BCRA)	B 805	30	4	1971	Créditos para empresas privadas para financiar aumento de salarios
D	900	3	5	1971	Modifica tipo de cambio
L	19.026	6	5	1971	Poder Ejecutivo paga deudas de ingenios con productores cañeros
L	19.029	7	5	1971	Desgrava venta de vacunos machos castrados, en impuesto a réditos
D	1.119	10	5	1971	Apoyo a empresas privadas de aeronavegación
D	1.125	10	5	1971	Reglamenta ley 18.825
L	19.032	13	5	1971	Crea Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP)

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	1.157	13	5	1971	Reglamenta ley 19.032
L	19.035	14	5	1971	Beneficios a empresas locales adjudicatarias licitaciones plan ferrocarriles
D	1.342	21	5	1971	Reconocimiento de antigüedad personal ex compañías privadas de telecomunicaciones
D	1.350	24	5	1971	Exime depósito previo importación máquinas de oficina desde ciertos paises
L	19.047	27	5	1971	Deroga ley 18.172
L	19.048	27	5	1971	Deroga ley 18.173
L	19.049	27	5	1971	Aprueba estatuto Compañía Azucarera Las Palmas
D	1.386	27	5	1971	Expropia Las Palmas del Chaco Austral SA
L	19.052	28	5	1971	Indemnización por accidentes de trabajo a bomberos voluntarios
L	19.053	28	5	1971	Crea Cámara Federal en lo Penal de la Nación,para lucha antiterrorista
L	19.057	28	5	1971	Empadronamiento empleadores en cajas de subsidios familiares
L	19.060	28	5	1971	Emisión de acciones debajo su valor nominal
L	19.061	28	5	1971	Desgrava compra acciones de empresas nacionales, en impuesto a réditos
L	19.063	28	5	1971	Aprueba carta orgánica BANADE
D	1.433	28	5	1971	Transfiere INSSJyP a ministerio Bienestar Social
D	1.688	7	6	1971	Modifica tipo de cambio
D	1.703	8	6	1971	Autoriza a gobernadores a aumentar salarios públicos provinciales
L	19.084	16	6	1971	Cierre por municipalidad de aperturas que realicen empresas de servicios público, a cargo de éstas
L	19.085	16	6	1971	Cierre cuentas bancarias para pago de jubilaciones, si no registran movimiento en 6 meses
L	19.095	23	6	1971	Normas para aplicar veda al consumo interno de carne vacuna
D	1.950	23	6	1971	Verificación cumplimiento obligaciones servicios sociales
D	1.999	23	6	1971	Reglamenta ley 19.095
D	2.031	25	6	1971	Modifica tipo de cambio
D	2.037	25	6	1971	Presentación espontánea en materia impositiva
L	19.098	28	5	1971	Crédito a empresas siderúrgicas
D	2.083	29	6	1971	Reconocimiento de variación de precios carne bovina en contratos sector público
L	19.101	30	6	1971	Personal militar
L	19.102	30	6	1971	Ley orgánica partidos políticos
D	2.118	30	6	1971	Suspende importación artículos suntuarios
D	2.126	30	6	1971	Reglamenta ley 18.284
L	19.109	5	7	1971	Restituye bienes a partidos políticos
D	2.180	5	7	1971	Reglamenta ley 19.102
D	2.203	6	7	1971	Exceptúa a Central Nuclear de Atucha, de decreto 5344/64
D	2.219	6	7	1971	Públicidad oficial, solo vía TELAM
D	2.241	6	7	1971	Importación aviones, planeadores y helicópteros
L	19.113	7	7	1971	Subsidio para que cooperativa Martín Fierro compre frigorífico The Smithfield
L	19.115	7	7	1971	Información de empresas sobre montos actualizados regímenes de promoción
D	2.267	8	7	1971	Exime de derechos de importación a maquinaria para empresas editoras
L	19.121	15	7	1971	Convenio de préstamo con bancos extranjeros
D	2.358	15	7	1971	Suspende veda de carne vacuna
D	2.367	15	7	1971	Créditos para despachar a plaza bienes considerados productivos
D	2.408	15	7	1971	Prohíbe exportar ganado vacuno hembra en pie
L	19.124	16	7	1971	Viviendas de interés social dadas en alquiler, renta exenta impuesto a réditos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	19.125	16	7	1971	Precios distintas etapas especialidades medicinales
L	19.126	16	7	1971	Financiación de déficit presupuestarios provinciales
L	19.127	16	7	1971	Exime interéses, de impuesto a réditos
L	19.130	21	7	1971	Requisitos mínimos de seguridad en entidades financieras
L	19.135	21	7	1971	Reconvención industria automotriz
D	2.511	21	7	1971	Reglamenta ley 16.600
D	2.525	21	7	1971	Reglamenta ley 19.130
L	19.139	22	7	1971	Interviene SEGBA
D	2.562	26	7	1971	Autoriza a provincias a modificar topes de precios por fletes y otros factores de costos
D	2.566	26	7	1971	Garantía estatal a operaciones financieras de HIPASAM
L	19.142	28	7	1971	Cooperativas de productores cañeros
L	19.144	28	7	1971	Autoriza emisión Bonos nacionales para inversión y desarrollo
L	19.145	29	7	1971	Autoriza emisión de BONEX
L	19.146	29	7	1971	Blanqueo de capitales, vía BONEX
L	19.148	29	7	1971	Gravamen a diferencia tipo de cambio
L	19.149	29	7	1971	Gravamen a diferencia tipo de cambio, para exportación de productos tradicionales
L	19.150	29	7	1971	Impuesto especial a venta de divisas
D	2.619	29	7	1971	Modifica tipo de cambio
D	2.620	29	7	1971	Aumenta derechos de importación
L	19.151	30	7	1971	Inversiones extranjeras
L	19.152	30	7	1971	Rebaja y congela precio medicamentos básicos sociales
D	2.726	30	7	1971	Determina monto ley 18.909
Ci(BCRA)	RC 404	3	8	1971	Limita venta de divisas para turismo, viajes y ayuda familiar
D	2.885	5	8	1971	Reimplanta veda de carne
Ci(BCRA)	B 830	6	8	1971	Complementa circular B 805
L	19.163	9	8	1971	Régimen jubilatorio trabajadores azucareros Tucumán
D	3.056	12	8	1971	Erige complejo petroquimico de etileno en Bahía Blanca
D	3.092	13	8	1971	Jubilación tripulantes embarcaciones de pesca
L	19.179	19	8	1971	Empadronamiento y verificación datos empleadores
D	3.174	19	8	1971	Reglamenta ley 19.124
D	3.176	19	8	1971	Jubilación personal industria del vidrio
D	3.177	19	8	1971	Normas otorgamiento pensiones por invalidez
D	3.183	19	8	1971	Exime a HIPASAM de ley 18.875 para adquisiciones y contrataciones para instalación
L	19.181	20	8	1971	CIFEN abona obligaciones de ingenios azucareros
L	19.182	20	8	1971	Expropia colección obras de arte Torcuato Di Tella
D	3.217	20	8	1971	Crea agencia argentina ante Corte Arbitral, por controversia limítrofe sobre Beagle
L	19.184	24	8	1971	Reintegro de gravámenes a exportación no tradicional
L	19.185	24	8	1971	Gravamen a tenencia de divisas en bancos
L	19.186	24	8	1971	Derecho especial de exportación a productos no promocionados
D	3.255	24	8	1971	Reintegro de gravámenes a exportación no tradicional
D	3.256	24	8	1971	Fija tipo de cambio comercial
L	19.191	27	8	1971	Créditos para financiar producción local bienes de capital para inversión pública
L	19.192	27	8	1971	Incorpora dirección general de préstamos personales, a BHN

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	19.194	27	8	1971	Autoriza renegociar convenios con ingenios azucareros
L	19.197	30	8	1971	Desgrava venta de novillos, en impuesto a réditos
L	19.198	30	8	1971	Aprueba contrato con ALUAR, para instalar planta productora de aluminio
L	19.199	30	8	1971	Central hidroeléctrica de Futaleufú
L	19.200	30	8	1971	Central hidroeléctrica de Futaleufú, adelanto de fondos
D	3.411	30	8	1971	Aprueba contrato para instalar planta para fabricar aluminio
L	19.201	31	8	1971	Aumenta cuota en Asociación Internacional de Fomento
L	19.202	31	8	1971	Importaciones sector público
L	19.203	31	8	1971	Modifica ley 17.724
D	3.446	31	8	1971	Reglamenta ley 19.202
L	19.211	6	9	1971	Pensión mensual y vitalicia a premios Nobel
L	19.212	6	9	1971	Prohíbe comercializar tabaco helado, podrido, quemado, ardido o verdeoscuro
D	3.645	6	9	1971	Reglamenta ley 19.212
D	3.721	7	9	1971	Suprime y reduce derechos de exportación
L	19.220	8	9	1971	Aumenta salarios
L	19.221	8	9	1971	Aumenta jubilaciones y pensiones
L	19.223	8	9	1971	Amplía leyes 17.583 y 18.755
L	19.224	8	9	1971	Préstamos caja nacional de previsión industria, comercio y actividades civiles
L	19.225	8	9	1971	Bancos y empresas de seguros no pueden adquirir o poseer Bonos Nacionales para I y D y BONEX
D	3.736	8	9	1971	Modifica lista nacional argentina ante ALALC
D	3.750	8	9	1971	Distribución entre etapas, precio cigarrillos
L	19.227	9	9	1971	Promoción Mercados de Interés Nacional
L	19.228	9	9	1971	Expropia existencia de extracto de carne propiedad de Swift
L	19.230	10	9	1971	Congela precios
L	19.231	10	9	1971	Crea Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnologia
D	3.831	10	9	1971	Organo aplicación ley 19.230
L	19.233	14	9	1971	Modifica ley 9688
L	19.236	14	9	1971	Economías en presupuesto administración pública
D	3.858	14	9	1971	Jubilación máxima jubilados que vuelven a actividad privada
D	3.859	14	9	1971	Reglamenta leyes 18.913 y 19.233
D	3.872	14	9	1971	Reglamenta ley 19.227
L	19.239	15	9	1971	Anticipo fondos a Compañía Nacional Azucarera
L	19.241	17	9	1971	Depósito de fondos empresas Estado, en bancos oficiales
L	19.242	17	9	1971	Suspende por 40 días todas las importaciones
D	3.952	17	9	1971	Crea tipo de cambio financiero
D	3.970	17	9	1971	Determinación precios oficiales CIF para mercaderías de importación
Ci(BCRA)	B 851	17	9	1971	Normas crediticias durante vigencia congelamiento precios
L	19.246	21	9	1971	Desgravaciones agropecuarias en impuesto a réditos
D	4.022	21	9	1971	Exime de ley 19.242 a mercaderías incluidas en lista nacional ALALC
D	4.024	21	9	1971	Contrato con BID para financiar puente internacional sobre río Uruguay
D	4.104	21	9	1971	Reglamenta ley 19.026
L	19.258	24	9	1971	Contribución sobre venta ganado vacuno a faenar
L	19.270	24	9	1971	Modifica base de ajuste Bonos nacionales de inversión y desarrollo
D	4.196	24	9	1971	Reglamenta ley 19.258

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	4.240	24	9	1971	Reglamenta ley 18.905
D	4.286	24	9	1971	Otorga a SANDEP SA concesión Establecimiento de Depuración Norte
D	4.319	24	9	1971	Modifica base de ajuste bonos ley 19.144
D	4.320	24	9	1971	Faculta a BCRA a clasificar operaciones según segmentos mercado de cambios
L	19.273	29	9	1971	Sindicatos deben depositar fondos en bancos oficiales
L	19.283	5	10	1971	Complementa ley 19.230
L	19.287	5	10	1971	Crea Fondo Nacional de Grandes Obras Eléctricas
L	19.290	5	10	1971	Suspende trámites ejecución sentencias juicios hipotecarios
D	4.485	5	10	1971	Normas para asegurar abastecimiento insumos importados
D	4.540	8	10	1971	Deducción por inversión en viviendas, en impuesto a réditos
D	4.588	11	10	1971	Reglamenta blanqueo de capitales, vía BONEX
D	4.714	18	10	1971	Reglamenta ley 18.610
L	19.316	22	10	1971	Crea Instituto de servicios sociales para actividades rurales y afines
L	19.317	22	10	1971	Modifica régimen jubilatorio autónomos
L	19.322	26	10	1971	Crea Instituto de Servicios Sociales Bancarios
L	19.326	29	10	1971	Suspende importaciones oficiales
L	19.327	29	10	1971	Crea derecho de importación adicional
L	19.328	29	10	1971	Operaciones financieras sector público con exterior
D	5.006	29	10	1971	Comisión asesora permanente en materia previsional
D	5.009	29	10	1971	Comisión interministerial para comercio exterior
D	5.010	29	10	1971	Comisión de coordinación interna para comercio exterior
D	5.011	29	10	1971	Reglamenta ley 19.328
D	5.014	29	10	1971	Créditos BIRA no exigen pago previo aportes jubilatorios
L	19.334	3	11	1971	Constituye Petroquímica Bahía Blanca SA
D	5.061	3	11	1971	Modifica reintegro productos promocionados
L	19.336	5	11	1971	Crea concurso de pronósticos sobre eventos deportidos (PRODE)
D	5.163	8	11	1971	Nombra administrador y liquidador frigorífico Swift
L	19.337	10	11	1971	Descentralización de establecimientos hospitalarios y asistenciales
L	19.346	24	11	1971	Régimen jubilatorio complementario pilotos aviadores
L	19.349	25	11	1971	Gendarmeria nacional
L	19.350	26	11	1971	Traslado a precios de mayores costos
L	19.351	1	12	1971	Formaliza transferencia a sector público, de bienes empresas de electricidad y tranvías
L	19.354	3	12	1971	Gobierno nacional consolida deuda con BCRA
L	19.359	9	12	1971	Violación de disposiciones cambiarías
L	19.365	15	12	1971	Exceptúa a ciertas operaciones, de ley 18.909
L	19.367	15	12	1971	No pagan derecho adicional de importación entidades acogidas a regímenes de promoción
D	5.943	15	12	1971	Reglamenta ley 19.365
D	5.970	16	12	1971	Aumenta derechos de exportación
L	19.372	17	12	1971	Aprueba construcción puente Encarnación-Posadas
L	19.374	20	12	1971	Deroga ley 18.792
L	19.375	20	12	1971	Crea Comisión Plan Huarpes, para desarrollar economía Provincia de San Juan
D	6.187	22	12	1971	Reglamenta ley 19.231
D	6.198	22	12	1971	Modifica decreto 8.053/68
L	19.390	23	12	1971	Exime impuesto ventas a productos sur par. 42 con insumos extranjeros que no se produzcan en país

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	6.205	23	12	1971	Modifica reglamentación impuesto a réditos
L	19.392	24	12	1971	Emite título con tasa de interés variable
L	19.393	24	12	1971	Emite bonos seriados
L	19.396	24	12	1971	Personal presidencia Nación,a caja jubilatoria policial
L	19.400	29	12	1971	Estado y FORJA constituyen sociedad anónima
L	19.403	30	12	1971	Aumenta salarios
L	19.405	31	12	1971	Prorroga contratos de alquiler
L	19.408	31	12	1971	Crea Fondo Nacional de Autopistas
L	19.409	31	12	1971	Modifica impuesto a réditos
L	19.413	31	12	1971	Modifica impuesto a ventas
D	6.404	31	12	1971	Instalaciones telefónicas en zonas suburbanas, por usuarios
D	69	5	1	1972	Normas para considerar solicitudes de prorroga pago saldo de impuestos
L	19.432	11	1	1972	Traslado a precios de mayores costos
D	156	14	1	1972	Cese funcionamiento FERRODINIE, paso a DINIE
D	162	14	1	1972	Presentación espontánea en materia impositiva
L	19.435	18	1	1972	Extiende beneficios ley 19.035
L	19.436	18	1	1972	Traslado a precios de mayores costos
D	175	18	1	1972	Procedimiento para obtener beneficios ley 19.035
L	19.453	24	1	1972	Normas adjudicación viviendas construidas en base a ley 17.605
L	19.457	24	1	1972	Suspende venta de carne vacuna en subasta pública
D	283	24	1	1972	Limita faena carne vacuna
D	478	31	1	1972	Aumenta tasa de interés Bonos nacionales para obras públicas
L	19.468	1	2	1972	Declara de interés nacional XI campeonato mundial de fútbol 1978
D	489	1	2	1972	Integra comisión nacional de apoyo a XI campeonato mundial de fútbol
D	631	4	2	1972	Convenio entre Lotería y Asociación del Fútbol Argentino para explotar PRODE
D	793	11	2	1972	Autoriza promoción loterías y PRODE en radio y TV
L	19.498	18	2	1972	DNV administra y maneja fondos provenientes de préstamos para construir caminos provinciales
L	19.503	22	2	1972	Crea derecho especial móvil de exportación
D	989	22	2	1972	Restituye fondos depositados en cuentas bancarias, a partidos políticos
D	1.001	22	2	1972	Modifica reintegros, reembolsos y derechos de exportación
D	1.002	22	2	1972	Reglamenta ley 19.503
L	19.508	23	2	1972	Modifica ley 17.724
D	1.051	23	2	1972	Reglamenta ley 19.508
L	19.523	8	3	1972	Crea asignación por ayuda escolar primaria
D	1.309	8	3	1972	Declara desierta licitación,y autoriza instalación de una planta para producir papel prensa
L	19.524	14	3	1972	Escuelas de zonas y areas de frontera
D	1.579	20	3	1972	Aumenta derechos de exportación
D	1.654	27	3	1972	Régimen jubilatorio complementario para pilotos
L	19.543	29	3	1972	Expropia bienes Textil Escalada, de Tucumán
L	19.545	29	3	1972	Reincorpora personal Congreso Nacional
L	19.551	4	4	1972	Concursos
L	19.562	7	4	1972	Bonificación asignaciones familiares trabajadores rurales en algodón
L	19.565	7	4	1972	Prorroga pago facturas electricidad
L	19.569	13	4	1972	Crea Consejo Nacional Económico y Social
L	19.573	18	4	1972	Personal de SEGBA participa en directorio
L	19.587	21	4	1972	Higiene y seguridad en trabajo
D	2.251	21	4	1972	Modifica reglamentación impuesto a ganancias eventuales

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	19.597	27	4	1972	Producción,industrialización y comercialización de azúcar. Crea Fondo nacional azucarero
L	19.598	27	4	1972	Aumenta salarios
L	19.599	27	4	1972	Crea asignación familiar anual complementaria de vacaciones
L	19.600	27	4	1972	Prorroga pago facturas electricidad
D	2.400	27	4	1972	Reglamenta ley 19.151
R(C)	84	2	5	1972	Traslado a precios en especialidades medicinales
Ci(BCRA)	RC 431	2	5	1972	Recaudos para evitar falsificaciones en declaraciones de compra de divisas
L	19.608	3	5	1972	Reforma Constitución Nacional
L	19.609	3	5	1972	Convoca a elecciones para el 25 de marzo de 1973
L	19.610	3	5	1972	Estudios para trasladar Capital Federal
L	19.611	3	5	1972	Poder Ejecutivo paga deudas con productos caneros de Paz y Posse
L	19.612	3	5	1972	Modifica ley 19.026
L	19.614	3	5	1972	Amplía promoción provincia de Tucumán
L	19.615	3	5	1972	Industria automotriz en Tucumán
D	2.558	3	5	1972	Reglamenta ley 19.614
D	2.559	3	5	1972	Centro prioritario de turismo en Tucumán
D	2.562	3	5	1972	Modifica decreto 1999/71
L	19.637	15	5	1972	Exime derecho, a importación bienes que utilizan empresas de aeronavegación
L	19.638	15	5	1972	Reduce alícuotas impuesto a ventas
L	19.639	15	5	1972	Crea reembolso adicional a exportación
D	2.863	15	5	1972	Reembolso adicional a exportaciones no tradicionales vendidas en mercados no tradicionales
D	2.866	15	5	1972	Deroga parcialmente decretos 2726/71 y 5943/71
D	2.867	15	5	1972	Prorroga suspensión transitoria importación artículos suntuarios
L	19.640	16	5	1972	Promoción industrial en Territorio Nacional de Tierra del Fuego
L	19.642	16	5	1972	Transforma Banco Municipal en Banco Ciudad de Buenos Aires
D	2.927	16	5	1972	Modifica decreto 1.497/68
L	19.647	17	5	1972	Expropia e interviene ASTRASUR
L	19.648	17	5	1972	Declara de interés nacional explotación, industrialización y comercialización de carbón
D	2.974	17	5	1972	Constituye Petroquímica EN, como sociedad anónima
D	2.996	18	5	1972	Aprueba proyecto de Salto Grande
D	2.997	18	5	1972	Delegación argentina ante Comisión Técnica Mixta Salto Grande
L	19.651	22	5	1972	Modifica ley 19.102
L	19.652	22	5	1972	Modifica ley 19.061
D	3.027	22	5	1972	Transporte de animales de distinto sexo en mismo vagón ferrocarril
D	3.035	22	5	1972	Importación productos refrigeración desde ciertos paises
L	19.653	23	5	1972	Reduce alícuota impuesto a ventas que paga SOMISA
L	19.654	23	5	1972	Crea Empresa Nacional de Correos y Telegrafos (ENCOTEL)
L	19.665	31	5	1972	Suspende impuesto a ventas, sur paralelo 42
L	19.670	2	6	1972	Derecho de importación automotores introducidos en Tierra del Fuego
D	3.329	2	6	1972	Modifica base de cuantificación de decreto 283/72
D	3.363	2	6	1972	Deroga decreto 116/71
D	3.473	7	6	1972	Reglamenta ley 19.453
L	19.676	12	6	1972	Infractores a ley de abastecimiento no podrán obtener créditos
D	3.555	12	6	1972	Jubilación personal industria carne

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	19.684	15	6	1972	Autoriza disponer veda a consumo interno de carne vacuna
L	19.686	15	6	1972	Autoriza emisión de BONEX
L	19.687	15	6	1972	Prohíbe que entidades financieras y de seguros compren BONEX
D	3.756	15	6	1972	Reglamenta ley 19.684
L	19.692	19	6	1972	Transfiere a Petroquímica EN, Compañía Metalúrgica Austral, en manos Estado
Ci(BCRA)	B 936	22	6	1972	Prohíbe otorgar créditos a quien no cumpla política de precios
L	19.700	23	6	1972	TARENA depende de Comando en Jefe Armada
D	3.977	26	6	1972	Excluye a provincia Córdoba, de decreto 3756/72
D	4.078	28	6	1972	Beneficios impositivos a inversores nacionales suscriptores acciones planta aluminio Puerto Madryn
D	4.094	29	6	1972	Amplía decreto 3756/72
L	19.709	30	6	1972	Interviene Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
D	4.152	30	6	1972	Extiende funcionamiento caja de asignaciones familiares personal estiba
D	4.191	4	7	1972	Excluye a provincia La Pampa, de decreto 3756/72
L	19.722	6	7	1972	Autoriza pago directo subsidios familiares
D	4.339	7	7	1972	Sustituye artículo en decreto 969/66
D	4.340	7	7	1972	Modifica decreto 3756/72
L	19.727	11	7	1972	Pagan deudas Compañía Industrial Norte Santa Fe
D	4.398	11	7	1972	Reglamenta ley 19.727
D	4.403	12	7	1972	Delega en Ministerio Bienestar Social, otorgamiento pensiones por vejez e invalidez
D	4.645	20	7	1972	Jubilación personal femenino empresas telefónicas
D	4.648	20	7	1972	Central Nuclear Córdoba
D	4.690	21	7	1972	Aplicación ley de quiebras a ingenios azucareros
Acta	s/n	25	7	1972	Inhabilitación para candidatos a elección del 11 de marzo de 1973
L	19.742	25	7	1972	Revalúo contable
D	4.729	25	7	1972	Planes para producir grabadores en cinta magnética
L	19.748	26	7	1972	Exime impuesto a ventas a productores textiles departamento General Obligado, Santa Fe
D	5.017	3	8	1972	Precio máximo a especialidades medicinales
D	5.027	3	8	1972	Amplía concesiones aduaneras a Uruguay
D	5.035	4	8	1972	Reglamenta ley 19.375
D	5.041	4	8	1972	Exime a HIDRONOR y proveedores, pago de tasa por comprobación de destino de productos importados
D	5.285	9	8	1972	Rebaja y congela precio de medicamentos básicos sociales
D	5.301	9	8	1972	Desestima proyectos automotrices provincia de Tucumán
D	5.302	9	8	1972	Negocia con quienes presentaron proyectos desestimados por decreto 5301/72
D	5.327	10	8	1972	Modifica lista nacional argentina ante ALALC
L	19.787	16	8	1972	Promociona y protege música argentina
D	5.428	16	8	1972	Pliegos de bases y condiciones para locación de obras públicas
L	19.800	23	8	1972	Tabaco
Constitución		24	8	1972	Reforma Constitución Nacional
L	19.806	24	8	1972	Exime SOMISA derechos a importación chapas de acero en caliente
D	5.703	25	8	1972	Veda a consumo interno de carne vacuna
R(C)	335	29	8	1972	Estímulo a exportaciones no tradicionales
L	19.812	30	8	1972	Crea Carboquímica Argentina Sociedad Mixta
D	5.863	31	8	1972	Contrato con BID para financiar explotación yacimiento Sierra Grande

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	19.818	1	9	1972	Aprueba convenio con EXIMBANK
D	5.912	4	9	1972	Jubilación estibadores portuarios, capataces y guincheros
D	6.064	8	9	1972	Veda a consumo interno de carne vacuna
D	6.095	8	9	1972	Normas para rifas destinadas a fines deportivos
L	19.831	11	9	1972	Promoción industria naval
D	6.099	11	9	1972	Reglamenta ley 19.831
L	19.836	15	9	1972	Fundaciones
D	6.243	15	9	1972	Prohíbe impresión, publicación y circulación de Primera Plana
D	6.261	15	9	1972	Industria automotriz, dentro de promoción decreto 3255/71
L	19.838	18	9	1972	Traslada sede BANADE a San Francisco, Córdoba
L	19.840	19	9	1972	Facilidades a Industrias Llave, para pagar deuda previsional
D	6.344	19	9	1972	Determina áreas de frontera
D	6.479	21	9	1972	Subsidio a construcción de barcos pesqueros
L	19.848	25	9	1972	Transfiere a YPF destilerías de petróleo de ASTRA-SUR
D	6.550	25	9	1972	Crea registro de contratos de operaciones de exportación
L	19.852	26	9	1972	Modifica estructura SENASA, crea Fondo nacional de sanidad animal
D	6.564	26	9	1972	Autoriza a Saab Scania, a establecerse en provincia de Tucuman
L	19.856	27	9	1972	Garantía horaria industria frigorífica
L	19.870	4	10	1972	Fondo Nacional Marina Mercante
D	6.823	4	10	1972	Reglamenta ley 19.870
L	19.871	5	10	1972	Aumenta salarios
L	19.872	5	10	1972	Convoca a convenciones colectivas de trabajo
L	19.876	6	10	1972	Producido cierto impuesto a ventas, a Fondo nacional vivienda
L	19.877	6	10	1972	Modifica ley 18.250
D	6.945	6	10	1972	Necesidad de autorización previa para importar aluminio
D	6.956	6	10	1972	Aprueba contrato para instalar planta para fabricar papel prensa
D	6.969	11	10	1972	Modifica reglamentación impuesto sustitutivo a gravamen transmisión gratuita de bienes
L	19.892	13	10	1972	Impuesto nacional de emergencia a propiedad inmueble urbana
D	7.137	16	10	1972	Modifica decreto 4.104/71
D	7.160	16	10	1972	Autoridades Consejo nacional económico y social
L	19.895	17	10	1972	Convoca a elecciones para el 11 de marzo de 1973
D	7.250	19	10	1972	Suspende transitoriamente importación mercaderías prescindibles
D	7.251	19	10	1972	Suspende transitoriamente importación mercaderías de clasificación dudosa
L	19.904	20	10	1972	Promoción parques industriales
D	7.473	26	10	1972	Modifica decreto 2.400/72
L	19.924	3	11	1972	Modifica ley 19.181
L	19.929	3	11	1972	Crea Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI)
D	7.680	3	11	1972	Reglamenta ley 19.929
D	7.681	3	11	1972	Prohíbe exportación de ganado vacuno hembra en pie
L	19.938	9	11	1972	Promoción industria minera
L	19.939	9	11	1972	Asignación a ex jueces Corte Suprema de Justicia
D	7.822	9	11	1972	Autoriza incrementar salarios públicos provinciales
D	7.842	13	11	1972	Premios a aumento de exportaciones
L	19.945	14	11	1972	Código electoral nacional
L	19.947	15	11	1972	Cese obligatorio de actividades, 17 de noviembre de 1972

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	19.955	20	11	1972	Prioridad a Comahue, energía eléctrica producida en El Chocón
L	19.958	20	11	1972	Exime impuesto a edulcorantes artificiales, a ciertos procesos industriales
L	19.961	21	11	1972	Aprueba tratado general sobre solución judicial de controversias entre Argentina y Chile
L	19.968	24	11	1972	Declara de interés nacional programas extraordinarios de vacuna antisarampionosa
D	8.245	24	11	1972	Autoriza equiparar salarios docentes provinciales, a nacionales
D	8.279	24	11	1972	Reglamenta ley 19.968
L	19.971	27	11	1972	Crea Registro Industrial Nación
L	19.972	27	11	1972	Modifica parcialmente ley 19.597
L	19.973	27	11	1972	Estimación valor bienes expropiados
L	19.976	28	11	1972	Exime interés de bonos seriados, en impuesto a réditos
L	19.977	28	11	1972	Autoriza emitir bono para consolidar deuda pública en BCRA
L	19.978	28	11	1972	Crea Valores Nacionales Ajustables (VANAS)
L	19.979	28	11	1972	Prohíbe que compañías de seguros e instituciones financieras mantengan VANAS
D	8.416	28	11	1972	Fija condiciones para la emisión de VANAS
L	19.980	29	11	1972	Modifica ley 18.832
L	19.982	29	11	1972	Identificación de origen de mercaderias
D	8.427	29	11	1972	Prioridad instalación de telefonos en partidos políticos
L	19.989	30	11	1972	Crea Fondo especial extracto quebracho
L	19.990	30	11	1972	Bases política integral algodón
D	8.459	30	11	1972	Reglamenta ley 19.989
L	19.994	4	12	1972	Defensa riqueza forestal
L	20.003	5	12	1972	Reintegros y exenciones a proveedores de CADIPSA
D	8.572	5	12	1972	Reglamenta ley 20.003
D	8.590	5	12	1972	Empresas en quiebra o en concurso preventivo
L	20.007	7	12	1972	Subsidio a victimas terrorismo
D	8.622	7	12	1972	Aval Nación a obligaciones asumidas por HIDRONOR
D	8.626	7	12	1972	Reglamenta ley 19.742
D	8.639	7	12	1972	Cancela a Propulsora autorización etapas segunda y tercera plan de expansión
D	8.668	7	12	1972	Estado garantiza deudas de HIDRONOR
D	8.746	13	12	1972	Régimen jubilatorio personal industria chacinado
D	8.776	13	12	1972	Distribuye recursos Fondo Nacional Azucarero
L	20.024	15	12	1972	Aplicación y percepción de impuestos
L	20.030	20	12	1972	Expropia terreno en San Pedro, provincia Buenos Aires, para planta papel prensa
L	20.040	27	12	1972	Modifica ley 18.939
L	20.043	28	12	1972	Suprime pena de muerte
L	20.046	28	12	1972	Reforma impositiva
L	20.048	28	12	1972	Deroga ley 19.892
L	20.050	28	12	1972	Autoriza a HIDRONOR a realizar complejo hidroeléctrico Alicopa
L	20.051	28	12	1972	Impuesto a revaluación hacienda
L	20.053	28	12	1972	Tarifa energía eléctrica para ALUAR
L	20.055	28	12	1972	Transforma ELMA en sociedad anónima
L	20.062	28	12	1972	Unifica procedimientos en tribunales laborales bancarios y de seguros
D	9.208	28	12	1972	Reglamenta ley 19.640
L	20.073	30	12	1972	Crea Fondo para Infraestructura del Transporte
D	9.435	30	12	1972	Recursos Fondo nacional para infraestructura transporte, a ferrocarriles
L	20.086	9	1	1973	Crea Fondo de Contribución al Desarrollo Plan Siderúrgico Argentino

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	20.088	9	1	1973	Ratifica convenio Comité cuenca hiídrica Río Bermejo
D	174	9	1	1973	Declara de interés público continuación explotación La Bernalesa y Gaby Salomon
L	20.093	11	1	1973	Exime pago derechos importación productos por SOMISA
D	193	11	1	1973	Aprueba plan de expansión SOMISA
D	439	23	1	1973	Suprime régimen de presentación espontánea en materia impositiva
D	462	23	1	1973	Aporte patronal a FONAVI
L	20.120	25	1	1973	Reglamenta derecho de reunión
D	604	25	1	1973	Contrato con Alcalis Patagonia para instalar planta en provincia Río Negro
L	20.125	26	1	1973	Modifica ley 19.508, deroga ley 19.676
L	20.129	29	1	1973	Suspende trámites juicios hipotecarios
L	20.132	31	1	1973	Amplía ley 19.800
L	20.134	2	2	1973	Reduce alícuota impuesto a ventas, procura menor tasa de interés, para absorber aumento salarial
L	20.135	2	2	1973	Deroga ley 19.684
L	20.137	5	2	1973	Aumenta cuota en Asociación Internacional de Fomento
D	981	5	2	1973	Registro de locatarios de menores recursos en ministerio Bienestar Social
L	20.138	6	2	1973	Financiación déficit fiscal Tierra del Fuego
L	20.139	6	2	1973	Expropia bienes para ejecutar obras Salto Grande
L	20.147	8	2	1973	Crea Fondo Nacional de Reserva de Jubilaciones y Pensiones
Ci(BCRA)	B 994	8	2	1973	Reduce 3 puntos porcentuales tasa de interés para absorber aumentos salariales
D	1.111	9	2	1973	Aprueba estatuto orgánico ENCOTEL
L	20.155	12	2	1973	Convenios de corresponsabilidad gremial
D	1.261	14	2	1973	Exportaciones de Tierra del Fuego se liquidan a tipo de cambio financiero
L	20.160	15	2	1973	Aprueba estatuto jugador de fútbol profesional
D	1.284	15	2	1973	Reglamenta ley 19.130
L	20.173	22	2	1973	Crea Instituto Nacional de Adminstración Pública (INAP)
D	1.428	22	2	1973	Escalafón personal civil Administración pública nacional
Ci(BCRA)	B 1.002	22	3	1973	Composición cartera préstamos entidades financieras
L	20.192	28	2	1973	Crea impuesto a venta de especialidades medicinales
D	1.911	14	3	1973	Garantía horaria industria frigorífica
L	20.215	16	3	1973	Correos
D	1.967	16	3	1973	Jubilación personal policía en establecimientos navales
L	20.219	19	3	1973	Modifica procedimiento aplicación y percepción impuestos
D	2.109	19	3	1973	Reglamenta ley 20.007
L	20.221	21	3	1973	Coparticipación federal de impuestos
L	20.222	21	3	1973	Modifica ley 19.337
L	20.226	22	3	1973	Compañías de seguros pueden tener en cartera VANAS
L	20.227	22	3	1973	Crea Fondo especial seguro
D	2.226	22	3	1973	Reglamenta ley 20.227
D	2.371	28	3	1973	Jubilación operadores de telegrafía y radiotelegrafía
Acta	s/n	30	3	1973	Considera definitivo resultado electoral 11 de marzo de 1973
L	20.240	30	3	1973	Régimen laboral personal Dirección General Impositiva

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	2.662	6	4	1973	Reglamenta ley 19.938
D	2.677	6	4	1973	Aprueba estatuto ELMA
D	2.756	10	4	1973	Prioridad otorgamiento pensiones a vejez
L	20.289	18	4	1973	Fondo estímulo Administración Nacional de Aduanas
L	20.290	18	4	1973	Régimen laboral personal Aduana
L	20.297	24	4	1973	Bono de Consolidación deuda Tesoro con BCRA
L	20.299	24	4	1973	Seguro de crédito a exportación
D	3.145	24	4	1973	Reglamenta ley 20.299
L	20.309	26	4	1973	Prohíbe reemplazar componentes normales en leche
L	20.321	27	4	1973	Ley orgánica mutualidades
L	20.324	27	4	1973	Constituye Obras Sanitarias Nación,empresa de Estado
D	3.507	30	4	1973	Reglamenta ley 19.904
D	3.693	30	4	1973	Declara zona de emergencia Tucumán
D	3.694	30	4	1973	Declara zona de emergencia Capital Federal y parte provincia Buenos Aires
D	3.695	30	4	1973	Declara zona de emergencia Córdoba
D	3.696	30	4	1973	Declara zona de emergencia Mendoza
D	3.697	30	4	1973	Declara zona de emergencia Santa Fe
D	3.698	30	4	1973	Declara zona de emergencia Bahía Blanca
L	20.340	3	5	1973	Modifica decreto 21.680/56
D	3.802	4	5	1973	Anticipos reintegrables para facilitar continuación empresas en quiebra
L	20.371	10	5	1973	Crea comisión reguladora producción y comercialización yerba mate
D	4.160	10	5	1973	Reglamenta ley 19.587
L	20.372	11	5	1973	Impuesto de emergencia
L	20.385	15	5	1973	Expropia tierras para construir complejo hidroeléctrico Alicopa
D	4.367	15	5	1973	Reglamenta ley 19.831
D	4.411	15	5	1973	Reglamenta ley 19.904
L	20.392	16	5	1973	Igualdad de remuneración entre mano de obra masculina y femenina
D	4.499	16	5	1973	Aplicación ley 18.596 a trabajadores ocupados por contratistas o intermediarios
L	20.400	17	5	1973	Prohíbe actos que atenten contra libertad de contratación de trabajo
L	20.380	18	5	1973	Promoción libro argentino
D	4.628	18	5	1973	Suspende importación mercadería usada
L	20.420	18	5	1973	Modifica ley 19.346
L	20.421	21	5	1973	Impuesto a divisas para gastos de viajes a exterior
L	20.422	21	5	1973	Modifica alícuota impuesto a cigarrillos
L	20.426	21	5	1973	Contribución sobre venta de ganado equino para faenar o exportación
L	20.431	21	5	1973	Complementa leyes 19.199 y 19.200
L	20.432	22	5	1973	Acta constitutiva Petroquímica Río Tercero
L	20.433	22	5	1973	Modifica ley 18.464
L	20.436	22	5	1973	Deja sin efecto decretos 5.148/55, 6.911/55 y 6.914/55
L	20.441	22	5	1973	Poder Ejecutivo puede suspender o limitar importaciones por razones de interés nacional
L	20.442	22	5	1973	Comisión interministerial para defender intereses Estado en ingenios azucareros
L	20.443	22	5	1973	Cesa intervención en ingenio Paz y Posse
L	20.446	22	5	1973	Moratoria impositiva para tributos sobre petróleo y derivados
L	20.447	22	5	1973	Promoción Marina Mercante Nacional
L	20.450	22	5	1973	Comisión interministerial ley 18.832, puede renegociar contratos ley 17.507
L	20.453	22	5	1973	Impuesto especial sobre entrada a casinos e hipódromos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	4.756	22	5	1973	Incluye a Compañía Químicas, en beneficios decreto 4.271/69
D	4.757	22	5	1973	Promoción industria textil algodonera
D	4.758	22	5	1973	Promoción producción maquinaria, equipos e implementos, para uso vial
D	4.772	22	5	1973	Normas funcionamiento comisión ley 20.442
D	4.777	22	5	1973	Moratoria previsional
D	4.780	22	5	1973	Reglamenta ley 20.447
D	4.792	22	5	1973	Recursos para Fondo nacional marina mercante
L	20.461	23	5	1973	Autoriza a BNA a no oponer exención internacional cuando circunstancias lo requieran
L	20.464	23	5	1973	Aprueba carreras científicas en Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
L	20.474	23	5	1973	Estado participa en Opalina Hurlingham
L	20.475	23	5	1973	Jubilación minusválidos
L	20.476	23	5	1973	Normas de funcionamiento Consejo Profesional de Ciencias Economicas
L	20.479	23	5	1973	Deroga decreto 15.385/57
L	20.485	23	5	1973	Faculta a Poder Ejecutivo a fijar cuotas de exportación obligatoria de alcohol de melaza
L	20.487	23	5	1973	Modifica ley 19.597
L	20.490	23	5	1973	Modifica ley 18.596
D	4.877	23	5	1973	Operaciones compensadas en industria automotriz
D	4.884	23	5	1973	Reembolsos a exportación de servicios técnicos integrados a exportación de manufacturas
D	4.889	23	5	1973	Reglamenta ley 20.476
D	4.914	23	5	1973	Reglamenta parcialmente ley 19.904
D	4.917	23	5	1973	Declara de interés nacional Central nuclear de Embalse Río Tercero
L	20.508	27	5	1973	Amnistía
L	20.510	27	5	1973	Disuelve Cámara Federal en lo Penal de Nación
R(C)	1	29	5	1973	Precio máximo a público, de carne vacuna
R(CI)	2	29	5	1973	Precios máximos a artículos de primera necesidad
R(C)	2	30	5	1973	Precios máximos a faena y exportación de carne vacuna
R(C)	6	30	5	1973	Suspende aplicación resolución C 84/72, retrotrae precios a 30 de abril de 1973
D	104	1	6	1973	Delega facultades para fijar precio máximo carne vacuna
R(C)	9	4	6	1973	Precio de venta nuevas especialidades medicinales
R(C)	18	6	6	1973	Precios de orientación para distintas calidades de carne vacuna
D	144	7	6	1973	Decomiso de hacienda si oferta es insuficiente
D	183	9	6	1973	Aumenta tarifas de gas
D	184	9	6	1973	Aumenta tarifas Obras Sanitarias Nación
D	185	9	6	1973	Aumenta tarifas teléfonos
D	186	9	6	1973	Fija precio venta carbón Río Turbio
D	187	9	6	1973	Incorpora a ley 19.227, e interviene, a diversos mercados
D	188	9	6	1973	Fija precio venta carbón residual de petróleo
D	189	9	6	1973	Aumenta tarifas portuarias
D	190	9	6	1973	Fija precio venta combustibles derivados de petróleo
D	193	9	6	1973	Aumenta tarifas postales
D	194	9	6	1973	Prohíbe aumento de precios, y por 60 días introducir nuevas marcas y envases
R(CI)	3	9	6	1973	Marcación precio en forma legible e indeleble de artículos de primera necesidad envasados
R(CI)	4	9	6	1973	Traslado a precios de mayores tarifas públicas. Revisión de aumentos autorizados en 1973
R(C)	21	12	6	1973	Precio máximo a cuartos delanteros carne vacuna

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
R(CI)	14	13	6	1973	Margénes máximos en frutas y hortalizas
R(CI)	17	13	6	1973	Precios máximos a alimentos balanceados de consumo avícola
R(CI)	18	13	6	1973	Prohíbe transitoriamente vender nuevos productos
Ci(BCRA)	B 1.038	13	6	1973	Prohíbe otorgar créditos para fines especulativos
Ci(BCRA)	B 1.039	13	6	1973	Reduce tasas de interés
D	250	14	6	1973	Conmuta penas
R(CI)	41	19	6	1973	Precios máximos a distintas etapas de comercialización de especialidades medicinales
R(CI)	43	22	6	1973	Amplía lista de artículos incluidos en resolución CI 2/73
R(CI)	44	22	6	1973	Excluye a artículos de indumentaria personal, excepto calzado, de decreto 194/73
D	322	25	6	1973	Prohíbe exportar ganado en pie
Ci(BCRA)	B 1.044	25	6	1973	Distribución de crédito de entidades financieras
Ci(BCRA)	B 1.045	25	6	1973	Modifica tasas de interés
R(CI)	81	26	6	1973	Prohíbe transitoriamente compra de hacienda vacuna por matarifes por cuenta faenadores
R(CI)	82	26	6	1973	Prohíbe transitoriamente traslados de faena de un matadero a otro
R(CI)	83	26	6	1973	Convierte en máximos, precios de orientación establecidos en resolución C 18/73
R(CI)	127	27	6	1973	Medidas para que público pueda constatar pesos de mercaderías que compra
R(CI)	128	27	6	1973	Exhibición obligatoria precios de venta bienes
R(CI)	129	27	6	1973	Fija precio máximo a pan, prohíbe venta fuera de panaderías
D	381	29	6	1973	Suspende transitoriamente regímenes promoción industrial y minera
D	382	29	6	1973	Reglamenta parcialmente ley 20.046
R(CI)	135	29	6	1973	Veda de carne vacuna en restaurantes, en primera quincena de cada mes
R(C)	63	2	7	1973	Importación de productos por sus usuarios
R(CI)	140	3	7	1973	Autoriza a CIFEN a comprar hacienda en pie, para comercializarla en mercado interno
R(CI)	142	4	7	1973	Excluye a calzado, de decreto 194/73
R(CI)	143	4	7	1973	Amplía lista de artículos incluidos en resolución CI 2/73
L	20.515	5	7	1973	Aumenta salarios públicos
L	20.516	6	7	1973	Eximición de prisión y excarcelación
L	20.517	6	7	1973	Aumenta salarios y sueldos privados
R(CI)	344	12	7	1973	Amplía ámbito geográfico aplicación resolución CI 82/73
R(CI)	383	12	7	1973	Precios máximos a insumos fabricación alimentos balanceados
R(CI)	384	12	7	1973	Reduce precio productos veterinarios para avicultura
R(CI)	385	12	7	1973	Precio máximo a tarea de evisceración de pollos
R(CI)	386	12	7	1973	Precio máximo a pollitos BB parrileros
R(CI)	387	12	7	1973	Empresas que venden alimentos balanceados de consumo avícola deben mantener calidad
R(CI)	391	12	7	1973	Precios máximos a distintas etapas de comercialización de carne vacuna
R(CI)	392	12	7	1973	Plazo para marcar artículos según manda resolución CI 3/73
L	20.518	18	7	1973	Suspende juicios de desalojo rurales
R(CI)	511	19	7	1973	Marcación obligatoria de calidad, en artículos cuyos precios máximos tipificables
R(CI)	512	19	7	1973	Medidas para asegurar existencia de pan sujeto a precio máximo
D	91	20	7	1973	Precios sostén a pollo vivo y eviscerado

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	92	20	7	1973	Suspende transitoriamente exportación alimentos balanceados de consumo avícola
D	93	20	7	1973	Suspende transitoriamente obligación vender pollo eviscerado unicamente
D	96	20	7	1973	Convoca a elecciones para el 23 de setiembre de 1973
D	101	20	7	1973	Aumenta asignaciones familiares
D	120	20	7	1973	Exime a PROPULSORA pago derechos de importación
D	121	20	7	1973	Elimina tope máximo remuneraciones sujetas a aportes jubilatorios
D	122	20	7	1973	Pago de deudas con jubilados y pensionados
R(CI)	525	20	7	1973	Precios máximos a distintas etapas productos siderúrgicos
D	163	24	7	1973	Modifica decreto 9.435/72
Ci(BCRA)	B 1.052	25	7	1973	Alcance circular B 1.038
Ci(BCRA)	B 1.053	26	7	1973	Aumenta efectivos mínimos adicionales
D	180	27	7	1973	Apertura de embajada en República Democrática Alemana
D	181	27	7	1973	Apertura de embajada en República de Cuba
D	182	27	7	1973	Apertura de embajada en República Democrática de Corea
D	194	27	7	1973	Cuotifica consumo de carne vacuna
R(CI)	605	27	7	1973	Precios máximos a pollo entero
R(CI)	606	27	7	1973	Precios máximos a distintos tipos alimentos balanceados usados en avicultura
R(CI)	607	27	7	1973	Precios máximos a pollitos BB
R(CI)	609	27	7	1973	Reduce precio productos siderúrgicos
R(CI)	610	27	7	1973	Reduce precio maquinarias e implementos agrícolas
R(CI)	611	27	7	1973	Reduce precio semillas hibridas comerciales de maíz y sorgo
D	254	30	7	1973	Facilita requisitos documentarios para otorgar pensiones a vejez
D	258	30	7	1973	Facilita acreditación beneficio decreto 3549/66
R(CI)	682	30	7	1973	Plazo para exhibir lista de precios en hoteles y restaurantes
D	277	31	7	1973	Prohíbe exportar trigo
L	20.519	1	8	1973	Suspende juicios de desalojo de inquilinos urbanos
L	20.520	1	8	1973	Estatiza depósitos en entidades financieras
L	20.521	1	8	1973	Directorios regionales en BNA y BANADE
L	20.522	2	8	1973	Expropia bancos extranjeros
D	332	3	8	1973	Requisitos para publicar solicitadas en medios de comunicación
R(CI)	747	3	8	1973	Precio máximo a gas licuado en garrafa
R(CI)	748	3	8	1973	Precio mínimo a pollo a pie galpón
R(CI)	749	3	8	1973	Reduce precio comidas en hoteles y restaurantes
R(CI)	750	3	8	1973	Exime presentación lista de precios a pequeños comercios
R(CI)	752	4	8	1973	Reduce precio de venta aluminio
R(CI)	753	4	8	1973	Precio máximo a cemento portland
R(CI)	754	4	8	1973	Reduce precio de venta plomo, cinc y cadmio
R(CI)	755	4	8	1973	Precio máximo a galletitas
R(CI)	756	4	8	1973	Precio máximo a cebolla tipo de invierno
R(CI)	757	4	8	1973	Precio máximo a harinas de trigo
R(CI)	766	7	8	1973	Otorga a FERCAM prioridad en compra de hacienda para consumo interno
L	20.523	9	8	1973	Prohíbe a entidades financieras participar en propiedad de otras entidades financieras
R(CI)	801	9	8	1973	Reduce precio de venta autopiezas para mercado de reposición
R(CI)	802	9	8	1973	Traslado a precio de venta de caída precio de insumos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
R(CI)	803	9	8	1973	Reduce precio de venta productos petroquimicos
R(CI)	805	9	8	1973	Reduce precio de venta hojalata
R(CI)	806	9	8	1973	Normas para presentar autorización comercialización nuevos productos
R(CI)	811	11	8	1973	Reduce precio de venta productos petroquimicos
D	554	13	8	1973	Vigencia de alianzas para elección 23 de setiembre de 1973
D	565	14	8	1973	Suspende transitoriamente exportación ganado ovino en pie desde Patagonia
D	567	14	8	1973	Transporte de cargas públicas por Ferrocarriles Argentinos
R(CI)	812	14	8	1973	Reduce precio de venta productos químicos
D	587	16	8	1973	Normas para suministro de información por parte de agencias noticiosas extranjeras
D	597	16	8	1973	Elimina intermediación en abastecimiento de carne vacuna
D	651	16	8	1973	Deroga creación caja de asignaciones familiares para personal de empresas estatales
R(CI)	894	16	8	1973	Precios máximos a carne vacuna deshuesada para consumo en Patagonia
R(CI)	895	16	8	1973	Amplía lista resolución CI 2/73
R(CI)	896	16	8	1973	Precio máximo a yerba mate
R(CI)	897	16	8	1973	Valores equivalentes de carne vacuna para compras directas en estancias
R(CI)	898	16	8	1973	Precio máximo a recupero neto de carne vacuna
R(CI)	1.144	16	8	1973	Deroga resolución CI 44/73
R(CI)	1.145	16	8	1973	Modo de venta de productos sujetos a tipificación de calidad
R(CI)	1.146	16	8	1973	Prohíbe vender carne vacuna fuera de mostrador o a domicilio
R(CI)	1.177	16	8	1973	Cómputo de gastos de publicidad en costos especialidades medicinales
R(CI)	1.178	16	8	1973	Precio máximo a servicio tintorería
R(CI)	1.179	16	8	1973	Precio máximo a materiales de construcción
Ci(BCRA)	B 1.055	22	8	1973	Normas complementarias a ley 20.520
L	20.526	23	8	1973	Censo integral de locaciones
Ci(BCRA)	B 1.058	24	8	1973	Límites de redescuentos y adelantos en cuenta
L	20.530	29	8	1973	Restituye bienes, condecoraciones y otras distinciones, a Perón
L	20.531	30	8	1973	Promoción industria forestal
L	20.532	30	8	1973	Regularización impositiva, cédula fiscal
D	944	30	8	1973	Representación sindical en inspecciones de cumplimiento leyes laborales
D	978	31	8	1973	Beneficios a científicos que regresen a país
D	997	31	8	1973	Amplía zona donde sólo pueden operar algunos establecimientos faenadores
D	999	31	8	1973	Limita transitoriamente exportación de arroz
D	1.009	31	8	1973	Llama a concurso para consituir sociedad para explotar recursos pesqueros
L	20.535	1	9	1973	Reorganiza JNC
L	20.537	1	9	1973	Condonación y moratoria impositivas
D	1.060	7	9	1973	Modifica decreto 489/72
L	20.538	11	9	1973	Crea impuesto nacional de emergencia sobre las tierras libres de mejoras
L	20.539	11	9	1973	Modifica carta orgánica BCRA
D	1.111	11	9	1973	Transfiere a ministerio Trabajo organismos provinciales con competencia laboral
L	20.541	13	9	1973	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	1.171	13	9	1973	Reincorpora personal separado de su cargo por razones políticas
D	1.315	19	9	1973	Transfiere a ministerio Relaciones Exteriores, servicio económico y comercial exterior

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	1.321	19	9	1973	Autoriza a CIFEN a avalar operaciones de compra de ganado para consumo
R(CI)	1.581	21	9	1973	Traslado a precios de aumento de precios de insumos importados
D	1.404	22	9	1973	Excepciones a decreto 277/73, solo vía JNG
D	1.406	22	9	1973	Reglamenta ley 20.532
D	1.411	22	9	1973	Reglamenta ley 20.537
D	1.422	23	9	1973	Exime impuesto a ventas a partes incluidas en tractores
D	1.430	23	9	1973	Reglamenta ley 20.522
D	1.454	23	9	1973	Declara ilegal a Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP)
D	1.499	23	9	1973	Suspende exportación de papa
D	1.553	27	9	1973	Reglamenta ley 20.531
D	1.568	27	9	1973	Descentraliza funciones en ministros y secretarios
Ci(BCRA)	B 1.070	1	10	1973	Préstamos hipotecarios para vivienda
D	1.699	4	10	1973	Estado avala créditos del BANADE y BNA a industria frigorífica nacional
L	20.543	5	10	1973	Beneficios a arrendatarios y aparceros rurales
D	1.761	8	10	1973	Estatiza canales de TV
D	1.764	8	10	1973	Estatiza emisoras de radio
L	20.544	10	10	1973	Actualiza deducciones en impuesto a réditos
D	1.778	10	10	1973	Modifica decreto 4792/73
D	1.805	10	10	1973	Jubilación personal seguridad operativa industrial
D	1.851	11	10	1973	Jubilación señaleros
D	22	16	10	1973	Declara 17 de octubre, día de la lealtad. Pero se celebra en domingo
D	24	16	10	1973	Amplía concesiones arancelarias a Uruguay
D	25	17	10	1973	Suspende contribución dispuesta por ley 20.535, a operaciones en mercado de Liniers
D	52	22	10	1973	Modifica carta orgánica BNA
D	53	22	10	1973	Modifica carta orgánica BANADE
L	20.545	24	10	1973	Pautas para proteger el trabajo y la producción industrial
D	72	24	10	1973	Modifica reglamentación impuesto de sellos
L	20.546	25	10	1973	Suspende juicios de desalojo inquilinos urbanos
D	76	25	10	1973	Amplía decreto 25/73
L	20.549	31	10	1973	Régimen transitorio de prescindibilidad de empleados públicos
L	20.550	31	10	1973	Régimen transitorio de jubilación para magistrados y funcionarios judiciales
L	20.551	31	10	1973	Promoción minera. Crea Fondo de Fomento Minero
L	20.557	7	11	1973	Radicación de capitales extranjeros
L	20.558	7	11	1973	Crea Corporación de Empresas Nacionales
D	226	8	11	1973	Obliga a Administración Pública a adquirir automotores fabricados por IME SA
L	20.560	14	11	1973	Promoción industrial
D	268	15	11	1973	Reglamenta ley 20.549
D	341	20	11	1973	Excluye a reproductores ovinos machos puro de pedigree y por cruza, de decreto 565/73
D	355	20	11	1973	Contratación espacios de publicidad en extranjero
L	20.565	21	11	1973	Cómputo jubilatorio para quienes sufrieron inactividad forzosa
L	20.568	23	11	1973	Crea Corporación para desarrollo pequeña y mediana empresa
D	386	26	11	1973	Suspende cobertura vacantes personal administración pública
D	394	26	11	1973	Aclara ley 20.523
D	401	26	11	1973	Apertura de embajada en República Popular Socialista de Albania
L	20.571	27	11	1973	Amnistía jubilados infractores de normas sobre imcompatibilidad

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	20.572	28	11	1973	Inclusión altos funcionarios públicos en régimen jubilatorio judicial
L	20.573	28	11	1973	Estatiza comercialización de granos, vía JNG
L	20.574	28	11	1973	Modifica funcionamiento entidades financieras
L	20.575	28	11	1973	Registro de personas que representen a empresas extranjeras
L	20.577	28	11	1973	Considera de interés nacional toda innovación en televisión
L	20.578	28	11	1973	Régimen jubilatorio conductores de automotores de transporte de cargas
L	20.586	29	11	1973	Asignaciones familiares para jubilados y pensionados
L	20.590	29	11	1973	Crea asignación familiar prenatal
L	20.596	29	11	1973	Crea licencia especial deportiva
L	20.614	29	11	1973	Estabilidad docentes privados
L	20.615	29	11	1973	Asociaciones gremiales de trabajadores
D	465	30	11	1973	Aumenta jubilaciones y pensiones mínimas
D	466	30	11	1973	Aprueba programa de seguridad social
D	499	5	12	1973	Procedimiento para determinar precios índices de exportación
Ci(BCRA)	B 1.087	7	12	1973	Línea especial de crédito
D	592	10	12	1973	Promoción industria petroquímica
D	618	11	12	1973	Reglamenta otorgamiento licencias arancelarias
D	619	11	12	1973	Autoriza exportación harina de pescado, si se garantiza abastecimiento interno
D	624	11	12	1973	Crea registro de contratos de exportación
D	629	11	12	1973	Régimen jubilatorio propietarios automóviles de alquiler
D	655	12	12	1973	Apertura de embajada en República de Libia
D	658	12	12	1973	Reapertura de embajada en República de Túnez
D	668	13	12	1973	Apertura de embajada en República de Kenya
D	671	13	12	1973	Pago en cuotas derechos de importación
D	680	13	12	1973	Exportación de automotores
D	710	14	12	1973	Régimen jubilatorio empleados ferroviarios ramal Puerta Tastil-Socompa
D	719	17	12	1973	Reglamenta ley 20.560
D	776	19	12	1973	Aprueba Plan Trienal para Reconstrucción y Liberación Nacional
D	809	20	12	1973	Aprueba estatuto Corporación empresas nacionales
D	810	20	12	1973	Reglamenta ley 20.558
D	812	20	12	1973	Industria tractor
Ci(BCRA)	B 1.093	20	12	1973	Línea especial de crédito para pymes
L	20.625	21	12	1973	Régimen de emergencia para locaciones urbanas
L	20.626	22	12	1973	Normas aplicación y percepción impuestos
D	858	24	12	1973	Crea juego de quiniela
D	897	24	12	1973	Reglamenta ley 16.517
D	901	24	12	1973	Prorroga convenciones colectivas mientras esté vigente Acta de Compromiso Nacional
D	922	26	12	1973	Promoción regional
L	20.628	27	12	1973	Reemplaza impuesto a réditos por impuesto a ganancias
L	20.629	27	12	1973	Crea impuesto sobre capitales y patrimonios
L	20.630	27	12	1973	Crea impuesto a premios juegos de azar y PRODE
L	20.631	27	12	1973	Reemplaza impuesto a ventas por impuesto al valor agregado (IVA)
L	20.632	27	12	1973	Crea impuesto a enriquecimiento patrimonial a título gratuito
L	20.633	27	12	1973	Modifica coparticipación federal de recaudación impositiva
D	1.066	31	12	1973	Reduce alícuotas impuesto a ventas
D	1.070	31	12	1973	Reglamenta parcialmente ley 20.550
D	28	7	1	1974	Afiliación automática a INSSJyP, de beneficiarios pensiones a vejez, invalidez y leyes especiales

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	96	14	1	1974	Divisas provenientes de importación de insumos, por segmento comercial mercado de cambios
Ci(BCRA)	IF 421	14	1	1974	Reglamenta garantía de depósitos
Ci(BCRA)	IF 423	14	1	1974	Límites de redescuentos y adelantos en cuenta
D	274	24	1	1974	Suspende exportación algunas harinas de carne y hueso
D	275	24	1	1974	Suspende transitoriamente importación mercadería prescindible, o con adecuada producción local
L	20.642	25	1	1974	Aumenta penas Código Penal
L	20.643	25	1	1974	Desgrava compra de acciones en impuesto a ganancias
L	20.644	25	1	1974	Crea Dirección Nacional de Policía Fiscal Federal
D	331	29	1	1974	Precio sostén a pollos al pie de galpón y eviscerados en cámara frigorífica
D	335	30	1	1974	Suspende exportación carne porcina y pescado
D	336	30	1	1974	Suspende exportación pollos congelados
D	368	31	1	1974	Racionaliza uso de energía eléctrica y combustibles
D	369	1	2	1974	Reglamenta ley 20.543
D	399	1	2	1974	Reglamenta ley 20.309
D	403	4	2	1974	Excluye a Fondo nacional de reserva de jubilaciones y pensiones, de decreto 2.671/69
D	413	5	2	1974	Reglamenta ley 20.557
D	414	5	2	1974	Reglamenta parcialmente ley 20.575
L	20.646	6	2	1974	Aprueba tratado de Yacyretá
D	443	6	2	1974	Reglamenta ley 20.551
D	444	6	2	1974	Modifica código alimentario argentino
L	20.649	8	2	1974	Beneficios a proveedores de SEGBA
L	20.651	8	2	1974	Estatiza administración hipódromos Palermo y San Isidro
D	465	8	2	1974	Beneficios inversión en bosques y forestación
D	487	11	2	1974	Crea comisión permanente para prevención y represión ilicitos de importación y exportación
D	509	13	2	1974	Reglamenta ley 20.550
Ci(BCRA)	B 1.102	7	2	1974	Préstamos a empresas locales de capital externo
D	583	19	2	1974	Reembolso a exportación tabaco oscuro
D	599	20	2	1974	Deroga ley 19.102, restablece vigencia ley 16.652
D	619	21	2	1974	Promoción industria siderúrgica
D	691	4	3	1974	Reglamenta ley 20.538
D	704	7	3	1974	Comercialización de trigo, maíz y sorgo granífero, exclusivamente vía JNG
D	706	7	3	1974	Contrato para construir Central nuclear en Embalse Río Tercero
D	710	7	3	1974	Modifica código alimentario argentino
D	751	8	3	1974	Faculta a Ministerio de Economía a modificar aranceles y/o crear licencias de importación
D	760	8	3	1974	Crea Fondo de comercialización con recursos previstos en ley 20.535
D	854	19	3	1974	Garantía horaria industria frigorífica
D	889	25	3	1974	Llama a licitación para revertir a banca nacional, bancos extranjeros expropiados
D	890	25	3	1974	Reglamenta ley 20.586
D	897	25	3	1974	Suspende exportación productos utilizados por industria nacional
D	936	27	3	1974	Régimen de excepción obras Fondo nacional de vivienda
D	937	27	3	1974	Régimen jubilatorio personal empresas eléctricas con tareas riesgosas
L	20.657	28	3	1974	Horario supermercados
L	20.658	28	3	1974	Prisión por deudas impositivas
D	986	28	3	1974	Caduca concesión AUSTRAL líneas aéreas, plan de reordenamiento
D	1.012	29	3	1974	Aumenta salarios y sueldos privados

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	1.019	30	3	1974	Aumenta asignaciones familiares
D	1.020	30	3	1974	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	1.021	30	3	1974	Jubilación por edad avanzada para trabajadores rurales
D	1.045	3	4	1974	Reglamenta ley 20.615
D	1.115	8	4	1974	Sustituye nomenclatura implantada por ley 16.686
D	1.125	10	4	1974	Inscripción de contratos de licencias y transferencia de tecnología
D	1.177	16	4	1974	Promoción actividades relacionadas con elaboración de papel para diario
D	1.182	16	4	1974	Reglamenta parcialmente ley 20.539
L	20.663	25	4	1974	Crea certificados de depósito a plazo fijo nominativo transferible
D	1.279	25	4	1974	Aumenta salarios públicos
Ci(BCRA)	B 1.117	25	4	1974	Reduce algunas tasas de interés
D	1.283	27	4	1974	Bases y condiciones liquidación empresas quebradas con continuación dispuesta por Poder Ejecutivo
D	1.288	27	4	1974	Modifica reglamentación impuesto a réditos
D	1.316	30	4	1974	Reingreso personal declarado prescindible por ley 20.549
D	1.319	30	4	1974	Normas para otorgamiento avales por Corporación Empresas Nacionales
D	1.336	30	4	1974	Normas para renegociación convenios con empresas nacionales con dificultades financieras
D	1.345	3	5	1974	Concurso para construir una unidad siderúrgica integrada
D	1.357	3	5	1974	Normas para otorgar anticipos a provincias, a cuenta coparticipación
D	1.374	3	5	1974	Modifica destino recursos Fondo nacional azucarero
D	1.380	3	5	1974	Reglamenta trafico fronterizo de mercaderías
D	1.387	3	5	1974	Crea oficina de abastecimiento de insumos industriales
D	1.471	13	5	1974	Reglamenta ley 20.632
D	1.500	16	5	1974	Plan nacional avícola
D	1.595	27	5	1974	Reestructura descentralización sistema de seguridad social
D	1.674	31	5	1974	Suspende transitoriamente contribución sobre venta de ganado vacuno para exportación
D	1.675	31	5	1974	Sólo propietarios de establecimientos industrializadores podrán exportar carnes y menudencias
D	1.676	31	5	1974	Autoriza a JNC a suspender exportaciones de vacunos aptos para reproducción
D	1.684	31	5	1974	Aumenta aporte patronal a obras sociales
L	20.675	5	6	1974	Beneficios a empresas proveedoras de obras multinacionales
D	1.744	8	6	1974	Reglamenta ley 20.565
D	1.792	11	6	1974	Promoción industria petroquímica
D	1.798	11	6	1974	Importación de productos de primera necesidad por intermedio de CIFEN
L	20.680	20	6	1974	Modifica ley de abastecimiento
L	20.682	26	6	1974	Dispone construcción Altar de la Patria
D	2	1	7	1974	Duelo nacional por fallecimiento Juan Domingo Perón
D	8	3	7	1974	Extiende duración duelo nacional
D	11	8	7	1974	Reglamenta traslado de plantas promocionadas ya instaladas
D	17	8	7	1974	Exime a letras de Tesorería, pago impuesto a réditos
D	24	8	7	1974	Atribuciones a Lotería para funcionamiento hipódromos Palermo y San Isidro
D	51	10	7	1974	Modifica Código alimentario argentino

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	69	10	7	1974	Facultades en materia de abastecimiento
D	131	15	7	1974	Medio aguinaldo extra para empleados públicos
D	132	15	7	1974	Medio aguinaldo extra para jubilados y pensionados
D	182	19	7	1974	Jubilación personal forja y fragua
D	208	23	7	1974	Crea servicio de custodias industriales
D	209	23	7	1974	Medio aguinaldo extra para asalariados privados
D	210	23	7	1974	Compensación anticipada para reconversión industria frigorífica
D	211	23	7	1974	Mantiene beneficios impositivos para promoción a cambios en impuestos
D	233	24	7	1974	Garantía de Estado para créditos decreto 978/73
D	309	24	7	1974	Destino fondos caja de subsidios familiares para personal industria
D	318	24	7	1974	Aprueba estatuto Corporación para desarrollo pequeña y mediana empresa
D	332	26	7	1974	Apertura de nuevos bancos de inversión
D	338	26	7	1974	Asignaciones familiares a beneficiarios régimen nacional de previsión
L	20.702	31	7	1974	Prohíbe a ferrocarriles comprar o reparar, elementos que puede fabricar en sus talleres
L	20.703	31	7	1974	Implanta telegrama obrero
L	20.705	31	7	1974	Funcionamiento sociedades del Estado
D	394	31	7	1974	Franquicia para importar productos para obras Salto Grande
D	399	31	7	1974	Sobretasa a venta de vino
L	20.707	7	8	1974	Nuevo vencimiento regularización impuesto a actividades lucrativas
L	20.713	8	8	1974	Nuevo régimen de prescindibilidad de empleados públicos
D	560	14	8	1974	Crea Comisión nacional de precios, ingresos y nivel de vida
D	563	19	8	1974	Normas para establecimientos faenadores de carne vacuna
D	575	20	8	1974	Promoción industrial en Formosa, Chaco, Corrientes, Misiones y Santa Fe
D	581	20	8	1974	Reglamenta ley 20.629
D	590	20	8	1974	Suspende aplicación decreto 691/74
D	591	20	8	1974	Reglamenta ley 20.713
D	595	22	8	1974	Modifica decreto 937/74
D	632	27	8	1974	Estatiza bocas de expendio de combustibles
L	20.732	28	8	1974	Bomberos voluntarios cobran salario cuando faltan por razones de servicio
L	20.736	28	8	1974	Régimen jubilatorio trabajadores mineros
D	656	29	8	1974	Organiza registro de viveros de vid
D	659	29	8	1974	Reglamenta parcialmente ley 20.643
Ci(BCRA)	B 1.143	29	8	1974	Aumenta tasas de interés activas
Ci(BCRA)	B 1.144	29	8	1974	Aumenta tasas de redescuento
D	718	30	8	1974	Variedades de vides que se podrán plantar entre 1974 y 1976
D	719	30	8	1974	Injertación obligatoria ciertas variedades de vides
D	720	30	8	1974	Promoción construcción vasija vinaria
D	727	2	9	1974	Reglamenta parcialmente ley 20.643
L	20.737	4	9	1974	Prorratea despachos de vino de mesa
L	20.740	4	9	1974	Jubilación transportistas de cargas
L	20.743	5	9	1974	Deroga "por manifiestamente inmoral" (sic) ley 18.166
L	20.744	11	9	1974	Contrato de trabajo
Ci(BCRA)	B 1.153	11	9	1974	Sistema informativo de deudores a entidades financieras
Ci(BCRA)	B 1.154	16	9	1974	Pago mensual de jubilaciones y pensiones, desde 1975
L	20.754	19	9	1974	Prohíbe aumentar fabricación de rodados que compiten con los que elabora IME SA

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	20.755	19	9	1974	Devolución bienes frigorífico Lisandro de la Torre a Estado nacional
L	20.757	19	9	1974	Modifica carta orgánica BNA
L	20.758	19	9	1974	Modifica carta orgánica BANADE
D	893	23	9	1974	Promoción de Catamarca, La Rioja y San Luis
L	20.769	26	9	1974	Dispone repatriar restos Juan Manuel de Rosas
L	20.794	27	9	1974	Transferencia de tecnología del exterior
D	929	27	9	1974	Desgravación inversión en viviendas, para impuesto a ganancias
L	20.840	28	9	1974	Aumenta penas a actividades subversivas
L	20.852	30	9	1974	Beneficios a empresas nacionales beneficiarias obras financiadas por BID
L	20.855	30	9	1974	Modifica ley 20.572
L	20.860	30	9	1974	Autoriza comercialización tipo de vino de calidad superior a los de mesa
L	20.888	30	9	1974	Jubilación ciegos
L	20.914	30	9	1974	Pensión graciable a toda persona afectada por ceguera permanente
L	20.923	30	9	1974	Contratación obligatoria de discapacitados en area oficial y privada
L	20.928	30	9	1974	Normas de funcionamiento asociaciones patronales mutuas para accidentes de trabajo
D	1.062	9	10	1974	Exime impuesto a ganancias a honorarios contratados por Siemens para trabajar en Atucha
D	1.085	10	10	1974	Música nacional en programación de radio y TV
D	1.106	11	10	1974	Excluye a La Rioja, de decreto 718/74
D	1.123	11	10	1974	Crea Comisión nacional de política alimentaria y abastecimiento
D	1.125	16	10	1974	Veta ley 20.914
D	1.160	17	10	1974	Modifica procedimientos en materia impositiva
D	1.173	17	10	1974	Plazo para comunicar vacaciones que se inicien en 1974
D	1.301	30	10	1974	Exime de impuesto a enriquecimiento patrimonial, a Letras de Tesorería
D	1.324	31	10	1974	Aumenta salarios públicos
D	1.368	6	11	1974	Estado de sitio
D	1.416	12	11	1974	Sólo CIFEN puede exportar calzado de cuero
D	1.417	12	11	1974	Reglamenta ley 20.737
D	1.448	14	11	1974	Aumenta salarios y sueldos privados
D	1.519	20	11	1974	Modifica decreto 858/73
D	1.524	20	11	1974	Destino recaudación impuesto creado por ley 20.192
D	1.527	20	11	1974	Aumenta asignaciones familiares
D	1.567	20	11	1974	Seguro de vida obligatorio para asalariados
D	1.641	27	11	1974	Nuevo pago a cuenta impuesto de emergencia a tierras libres de mejoras
D	1.654	29	11	1974	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	1.690	2	12	1974	Rechaza recurso interpuesto por SHELL, contra monopolio YPF venta de hidrocarburos
D	1.691	2	12	1974	Rechaza recurso interpuesto por ESSO, contra monopolio YPF venta de hidrocarburos
D	1.778	5	12	1974	CGT y CGE deben proponer candidatos a directorios empresas del Estado
R(C)	1.400	6	12	1974	Régimen básico de precios, reemplaza a congelamiento y precios máximos
L	20.951	19	12	1974	Normas escrituración bienes expropiados por ley 20.522
D	1.943	19	12	1974	Promoción en impuestos a ventas e IVA
D	1.944	19	12	1974	Contribución sobre exportación de granos
L	20.954	20	12	1974	Presupuesto 1974
D	2.000	23	12	1974	Impuesto a titulares de licencias de radio
D	2.018	26	12	1974	Acuerdo con República Arabe de Libia
D	2.114	30	12	1974	Secretaría privada de la presidencia, Secretaría de la Presidencia

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	2.124	30	12	1974	Modifica ley 20.631
D	2.126	30	12	1974	Reglamenta ley 20.628
D	2.135	30	12	1974	Jubilación amarradores
D	2.136	30	12	1974	Jubilación personal pozos petrolíferos
D	2.137	30	12	1974	Jubilación cierto personal ferroviario
D	2.140	30	12	1974	Promoción de Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán
D	2.161	30	12	1974	Facilidades de pago impuestos
D	2.170	30	12	1974	Aumenta ciertas jubilaciones y pensiones
D	46	10	1	1975	Compatibilidad en jubilaciones y pensiones
D	51	10	1	1975	Música argentina y latinoamericana en programación cualquier medio y ámbito
D	56	10	1	1975	Obliga a utilizar los servicios de la agencia TELAM
D	61	10	1	1975	Promoción industria petroquímica en provincia Buenos Aires
D	64	10	1	1975	Ratifica contrato celebrado con Durlok para fabricar tableros de yeso
D	66	10	1	1975	Prohíbe uso de gas licuado de petróleo como combustible en automotores
D	197	29	1	1975	Emisión Bono general de ahorro ajustable
D	216	29	1	1975	Ratifica precontrato celebrado con ACINDAR para construir planta para fabricar acero
D	217	30	1	1975	Convoca a convenciones colectivas de trabajo
D	248	3	2	1975	Modifica reglamentación ley 20.954
D	259	4	2	1975	Comisión promotora empresa nacional para fabricar material de telecomunicaciones
D	260	4	2	1975	Nulidad absoluta contratos celebrados con Standard Electric y Siemens
R(T)	48	5	2	1975	Convoca a convenciones colectivas de trabajo
D	261	5	2	1975	Operación Independencia
D	391	20	2	1975	Convoca a Gran Paritaria Nacional
D	483	26	2	1975	Control de desplazamiento y concentración de mercaderías en zonas fronterizas
D	534	28	2	1975	Faculta a ministerio de Economía a establecer tipos de cambio
D	538	3		1975	Jubilación docentes de frontera y educación diferenciada
R(E)	286	3	3	1975	Fija nuevos tipos de cambio para exportaciones
R(E)	287	3	3	1975	Modifica derechos de importación,reintegros y reembolsos de exportación
R(E)	288	3	3	1975	Fija nuevos tipos de cambio para importaciones
D	571	4	3	1975	Aumenta sueldos públicos
D	572	4	3	1975	Aumenta salarios privados
D	596	6	3	1975	Constituye sociedad con mayoría estatal para construir y explotar unidad integrada siderúrgica
D	636	11	3	1975	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	637	11	3	1975	Exime de aportes a INSSJyP, a aumentos dispuestos por decreto 636/71
D	638	11	3	1975	Explícita financiamiento aumento de jubilaciones y pensiones
D	639	11	3	1975	Aumenta aporte trabajadores autónomos
D	665	11	3	1975	Elimina requisito de líneas de agua en importación de papel prensa
D	731	19	3	1975	Encarga estudiar legalidad contrato de concesión ITALO
D	796	31	3	1975	Aumenta aporte jubilatorio personal
D	807	1	4	1975	Reglamenta opción para salir de país en estado de sitio
D	859	4	4	1975	Reglamenta funcionamiento agencias receptoras de apuestas hípicas
R(E)	445	14	4	1975	Crea tipo de cambio para viajes al exterior
D	984	15	4	1975	Crea Fondo de reserva de asignaciones familiares

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	992	15	4	1975	Jubilación personal ferrobarcos
Ci(BCRA)	RC 524	15	4	1975	Pago bienes de capital importados
D	1.026	21	4	1975	Facilidades de pago impuestos
D	1.086	25	4	1975	Tasa de estadística mercaderías negociadas en ALALC
D	1.129	29	4	1975	Elimina tope aporte a FONAVI
Ci(BCRA)	B 1.214	7	5	1975	Prohíbe otorgar créditos bancarios a empresas que tienen títulos públicos
D	1.224	8	5	1975	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	1.246	9	5	1975	Reglamenta pago de facturas telefónicas
D	1.273	13	5	1975	Registro de agencias noticiosas, prohíbe a agencias extranjeras difundir noticias referidas al país
L	20.956	21	5	1975	Estudios para aprovechamiento energético de mareas
D	1.354	21	5	1975	Expropia bienes de Editorial CODEX
L	20.957	22	5	1975	Servicio exterior Nación
D	1.405	27	5	1975	Modifica asignaciones familiares empleados públicos
Ci(BCRA)	RC 530	28	5	1975	Suspende venta de divisas a término
D	1.501	30	5	1975	Franquicias impositivas para pesca
D	1.524	3	6	1975	Régimen laboral en bancos oficiales, sujeto a convenciones colectivas de trabajo
R(E)	8	5	6	1975	Aumenta tipos de cambio
R(E)	9	5	6	1975	Aumenta tipo de cambio para viajes al exterior
Ci(BCRA)	RC 532	5	6	1975	Cursado de operaciones de comercio exterior en mercado de cambios
Ci(BCRA)	RC 533	5	6	1975	Venta a BCRA de posición de divisas instituciones financieras a 4 de junio de 1975
Ci(BCRA)	B 1.221	6	6	1975	Libera tasa de interés en depósitos a plazo fijo nominativos transferibles
Ci(BCRA)	B 1.222	6	6	1975	Aumenta tasas de interés pasivas
Ci(BCRA)	B 1.224	6	6	1975	Aumenta tasas de interés activas
Ci(BCRA)	B 1.225	6	6	1975	Aumenta tasas de redescuento
D	1.601	10	6	1975	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	1.602	10	6	1975	Aumenta asignaciones familiares
Ci(BCRA)	RC 535	10	6	1975	Crea seguro obligatorio para pago de importaciones
D	1.612	11	6	1975	Modifica decreto 936/74
D	1.649	14	6	1975	Crea salario conformado, aumenta salario mínimo
D	1.654	16	6	1975	Aumenta tasa de interés Bonos nacionales de obras públicas
L	20.968	18	6	1975	Modifica régimen laboral encargados y ayudantes de casas de renta
D	1.680	18	6	1975	Acta compromiso con industria automotriz
Ci(BCRA)	RC 539	19	6	1975	Normas de pago pasajes al exterior pendientes de utilización
D	1.783	28	6	1975	Aumenta salarios. No homologa convenios colectivos de trabajo
D	1.784	28	6	1975	Complemento variable de asignaciones familiares
Ci(BCRA)	B 1.233	1	7	1975	Créditos para financiar aumentos salariales
D	1.840	4	7	1975	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	1.851	4	7	1975	Jubilación personal que utiliza rayón
D	1.852	4	7	1975	Jubilación personal dragado y balizamiento
D	1.863	7	7	1975	Veta ley 20.968
R(T)	3	7	7	1975	Homologa convenios colectivos de trabajo
D	1.865	8	7	1975	Ratifica Resolución T 3
L	20.972	11	7	1975	Modifica ley de acefalía
Ci(BCRA)	RC 544	16	7	1975	Pago exportaciones e importaciones
Ci(BCRA)	RC 545	21	7	1975	Venta a BCRA posición general neta segmento financiero mercado de cambio a 15 de julio de 1975
R(T)	37	25	7	1975	Prorroga negociaciones paritarias
D	2.049	30	7	1975	Política de economía y austeridad en administración pública

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	2.080	4	8	1975	Aumenta salarios empleados públicos
Ci(BCRA)	B 1.252	4	8	1975	Proporciones y límites operativos en bancos de inversión
Ci(BCRA)	B 1.254	7	8	1975	Intereses punitorios en entidades financieras
D	2.112	8	8	1975	Liquidación a cuenta aumento salarial empleados públicos
Ci(BCRA)	RC 551	11	8	1975	Venta a BCRA posición general neta segmento financiero mercado de cambio a 8 de agosto de 1975
L	20.984	13	8	1975	Crea Círculo Legisladores nacionales
L	20.986	13	8	1975	Subsidio a centro de rehabilitación
L	21.008	20	8	1975	Elimina quitas zonales o reducciones salariales
D	2.272	25	8	1975	Aumenta jubilaciones y pensiones
R(E)	17	25	8	1975	Crea tipo de cambio financiero especial
D	2.361	29	8	1975	Aumenta salarios y sueldos personal doméstico
D	2.327	1	9	1975	Aumenta asignaciones familiares
Ci(BCRA)	B 1.265	2	9	1975	Crédito a quienes realicen nuevas operaciones de pase (swaps)
D	2.445	5	9	1975	Plazo de permanencia en aduana de mercaderías importadas
D	2.452	6	9	1975	Declara ilegal a Montoneros
R(C)	33	15	9	1975	Política de precios de bienes
R(C)	34	15	9	1975	Información que deben proporcionar empresas para implementar política de precios
L	21.037	11	9	1975	Contratos de mutuo pactados en moneda extranjera
L	21.055	17	9	1975	Prorratea despachos de vino de mesa
L	21.056	17	9	1975	Promoción turismo en líneas de transporte
D	2.556	17	9	1975	Liquidación a cuenta aumento salarial empleados públicos
L	21.063	19	9	1975	Asignaciones familiares para pensionados a vejez, invalidez y graciables
L	21.065	23	9	1975	Declara de utilidad pública ejecución proyectos IAME
L	21.073	23	9	1975	Amplía beneficios jubilatorios mayores de 80 anos
L	21.074	23	9	1975	Crea subsidio por sepelio para jubilados y pensionados
L	21.092	26	9	1975	Modifica aportes y contribuciones a servicios sociales
L	21.103	29	9	1975	Restablece vigencia ley 19.562 para asignaciones familiares trabajadores rurales de algodón
L	21.118	30	9	1975	Modifica régimen jubilatorio
L	21.120	30	9	1975	Régimen jubilatorio especial personas que ejercieran cargos electivos
L	21.124	30	9	1975	Personal Poder Legislativo podrá acogerse a ley 20.572
L	21.125	30	9	1975	Individualización bienes a expropiar para construir represa Salto Grande
L	21.128	30	9	1975	Transportistas deben pagar 1% de fletes a Obra Social
L	21.133	30	9	1975	Modifica destino recaudación PRODE
L	21.134	30	9	1975	Crea Fondo nacional para construcción viviendas de servicio para personal militar
L	21.145	30	9	1975	Reduce tarifa de transporte y hoteles estatales a compañías argentinas de teatro y variedades
L	21.148	30	9	1975	Compensación especial para zafra azucarera de 1975
L	21.153	30	9	1975	No aplicación principio de la prestación jubilatoria única
L	21.172	30	9	1975	Fluoración aguas de consumo
L	21.195	30	9	1975	Regularización servicios clandestinos de obras sanitarias
L	21.205	30	9	1975	Régimen jubilatorio complementario para escribanos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	21.216	30	9	1975	Aumenta aportes a servicios sociales
L	21.217	30	9	1975	Préstamos hipotecarios a empresas radicadas en interior
L	21.220	30	9	1975	Declara de interés nacional obras de aprovechamiento Paraná Medio
L	21.222	30	9	1975	Crea museo de trabajo y movimiento obrero argentino
L	21.223	30	9	1975	Suplemento salarial para trabajadores que laboran sur paralelo 42
L	21.224	30	9	1975	Jubilaciones y pensiones mayores de 70 años sin ingresos propios o fortuna
L	21.226	30	9	1975	Reduce tarifas de transporte para jubilados y pensionados mayores de 60 años
L	21.235	30	9	1975	Actualiza valor obligaciones previsionales
D	2.719	1	10	1975	Deroga decreto 1783/75
D	2.720	1	10	1975	Crea Instituto Nacional de Remuneraciones, productividad y participación
D	2.758	2	10	1975	Suspende transitoriamente parte estatuto Corporación Desarrollo PyMEs
D	2.770	6	10	1975	Constituye Consejo de seguridad interna
D	2.771	6	10	1975	Convenio con provincias para coordinar lucha contra subversión
D	2.772	6	10	1975	Extiende lucha contra la subversión a todo el país
D	2.784	6	10	1975	Amplía decreto 3255/71
D	2.785	6	10	1975	Crea Registro de contratos de operaciones de exportación
D	2.786	6	10	1975	Reembolso a plantas exportadas "llave en mano"
D	2.874	10	10	1975	Relanzamiento de obras públicas paralizadas
D	2.875	10	10	1975	Reconocimiento de mayores costos en obras públicas
R(E)	198	13	10	1975	Aumenta tipos de cambio
D	3.032	21	10	1975	Convenios colectivos de trabajo, suspende cláusulas que reajustan salarios
D	3.043	22	10	1975	Veta ley 21.223
D	3.072	22	10	1975	Veta ley 21.224
D	3.086	23	10	1975	Veta parcialmente ley 21.145
D	3.118	23	10	1975	Aumenta asignaciones familiares
D	3.127	23	10	1975	Veta ley 21.226
D	3.191	29	10	1975	Declara en emergencia comercialización carne vacuna
D	3.236	3	11	1975	Emite Bonos patrimoniales para entidades financieras
D	3.237	3	11	1975	Exime impuesto a ganancias a financiación exportación por JNG
R(E)	278	4	11	1975	Aumenta tipos de cambio
D	3.292	6	11	1975	Asistencia financiera a empresas incluidas en ley 18.832
R(E)	333	6	11	1975	Pago importaciones
R(E)	335	6	11	1975	Régimen cambiario de exportaciones
Ci(BCRA)	RC 567	7	11	1975	Venta a BCRA posición general neta de divisas de entidades financieras al 4 de noviembre de 1975
R(E)	380	17	11	1975	Elimina tipo de cambio comercial
Ci(BCRA)	B 1.290	17	11	1975	Aumenta tasas de interés activas
D	3.507	21	11	1975	Aumenta salarios y sueldos
R(E)	388	21	11	1975	Aumenta tipos de cambio
Ci(BCRA)	RC 572	21	11	1975	Venta a BCRA posición general neta de divisas de entidades financieras al 20 de noviembre de 1975
D	3.532	24	11	1975	Formalización compromisos financieros externos por parte de sector público
Ci(BCRA)	B 1.299	27	11	1975	Limita número de extracciones en cajas de ahorro
Ci(BCRA)	B 1.300	27	11	1975	Aumenta tasa de interés de caja de ahorros
Ci(BCRA)	B 1.301	27	11	1975	Libera tasa de interés en depósitos a plazo fijo intransferibles

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Ci(BCRA)	B 1.302	27	11	1975	Aumenta tasas de interés activas
D	3.658	1	12	1975	Ratifica decisión construir planta productora carbonato de sodio
Ci(BCRA)	B 1.305	4	12	1975	Aumenta tasas de redescuento
D	3.749	9	12	1975	Bono para consolidar deuda Tesoro con BCRA
R(E)	493	12	12	1975	Aumenta tipos de cambio
R(E)	497	16	12	1975	Régimen cambiario de exportaciones
D	4.060	24	12	1975	Incluye a Partido Auténtico, en organizaciones subversivas
Ci(BCRA)	B 1.310	24	12	1975	Política de crédito, inversiones en valores ajustables
Ci(BCRA)	B 1.314	26	12	1975	Crea depósito a plazo fijo nominativos transferibles ajustables
R(E)	543	29	12	1975	Aumenta tipos de cambio
D	4.137	30	12	1975	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	4.146	30	12	1975	Adicional por título universitario para empleados públicos
D	4.163	30	12	1975	Modifica decreto 1430/73
D	4.215	30	12	1975	Tasa de estadística sobre importaciones
Ci(BCRA)	B 1.315	30	12	1975	Reduce monto de crédito interno a empresas que aumenten operaciones de pase
L	21.251	31	12	1975	Modifica régimen de coparticipación de impuestos
L	21.254	31	12	1975	Aumenta cuota en BID
R(E)	5	5	1	1976	Seguro de cambio obligatorio para importaciones
R(E)	6	5	1	1976	Crea tipo de cambio libre
R(E)	7	5	1	1976	Excedentes de divisas resolución E 6/76 pueden suscribir BONEX
R(E)	8	5	1	1976	Normas para pagos al exterior por dividendos, utilidades, regalías, etc.
R(E)	25	9	1	1976	Aumenta tipos de cambio
D	80	10	1	1976	Suspende ley 20.421
D	81	10	1	1976	Aumenta tasa de interés Bonos nacionales para obras públicas
D	109	12	1	1976	Liquidación jubilaciones y pensiones a magistrados y funcionarios judiciales
D	111	12	1	1976	Modifica código alimentario argentino
D	114	12	1	1976	Asignaciones familiares para quienes realicen guardias en hospitales
D	206	16	1	1976	Pago extra a productores de tabaco correntinos y misioneros
R(E)	35	16	1	1976	Negociación divisas productos con precio índice de exportación
R(E)	36	16	1	1976	Operaciones que se cursan por segmento financiero mercado de cambios
R(E)	37	16	1	1976	Aumenta 20% tipo de cambio importador
R(E)	45	19	1	1976	Aumenta 20% tipo de cambio exportador, modifica derechos y reembolsos de exportación
R(E)	59	23	1	1976	Aumenta tipos de cambio
R(E)	69	23	1	1976	Negociación valores FOB de productos que no tengan establecido precio índice
D	333	29	1	1976	Aumenta salarios públicos
D	350	29	1	1976	Aumenta salarios privados
Ci(BCRA)	B 1.323	3	2	1976	Créditos a pequeñas y medianas empresas
D	501	5	2	1976	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	502	5	2	1976	Aumenta jubilaciones y pensiones
R(E)	6	9	2	1976	Aumenta tipos de cambio
D	561	10	2	1976	Faculta a Policía Federal a sancionar infracciones ley 20.680
D	562	10	2	1976	Aumenta asignaciones familiares
D	578	10	2	1976	Declara de interés nacional empresas de TV
D	620	13	2	1976	Declara programáticamente prioritaria la Convención Constituyente para toda elección de autoridades

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
R(E)	11	13	2	1976	Aumenta tipos de cambio
D	642	17	2	1976	Modifica condiciones para salir de país bajo estado de sitio
D	648	18	2	1976	Declara de manifiesta irregularidad concesión a Italo
D	687	19	2	1976	Reajusta proyectos de promoción industrial
D	688	19	2	1976	Reglamenta ley 21.118
D	714	20	2	1976	Modifica decreto 809/73
R(E)	57	20	2	1976	Aumenta tipos de cambio
Ci(BCRA)	B 1.333	26	2	1976	Prorroga otorgamiento de crédito interno a empresas que aumenten operaciones de pases
D	837	27	2	1976	Faculta a ministerio de Economía a realizar operaciones cambiarias
D	879	5	3	1976	Autoriza creación y funcionamiento provisorio Universidad sindical bancaria
Ci(BCRA)	B 1.334	5	3	1976	Deroga circular B 1.265
Ci(BCRA)	RC 620	5	3	1976	Crea segmentos oficial y libre en mercado oficial de cambios
Ci(BCRA)	RC 622	5	3	1976	Suprime seguro de cambio obligatorio
D	906	10	3	1976	Aumenta salarios y sueldos
D	1.000	16	3	1976	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	1.001	16	3	1976	Faculta a ministerio de economía a dictar normas aplicación decreto 906/76
D	1.083	23	3	1976	Normas de aplicación decreto 906/76 para empleados públicos
Acta	s/n	24	3	1976	Acta Proceso de Reorganización Nacional
D (Junta)	6	24	3	1976	Suspende actividad política
D (Junta)	9	24	3	1976	Suspende transitoriamente actividad gremial de entidades de trabajadores
D (Junta)	10	24	3	1976	Prohíbe toda actividad de las 62 Organizaciones
D (Junta)	11	24	3	1976	Interviene CGE
L	21.256	24	3	1976	Reglamenta funcionamiento Junta Militar, PEN y Comisión de Asesoramiento Legislativo
L	21.258	24	3	1976	Cesan en sus cargos miembros CSJ
L	21.260	24	3	1976	Autoriza dar de baja a empleados públicos por razones de seguridad
L	21.261	24	3	1976	Suspende transitoriamente derecho de huelga
L	21.263	24	3	1976	Suprime Fuero Sindical Especial, creado por ley 20.615
L	21.264	24	3	1976	Reprime incitación a la violencia
L	21.269	24	3	1976	Prohíbe actividades algunos partidos políticos
L	21.270	24	3	1976	Interviene CGT
L	21.271	24	3	1976	Disuelve Cruzada solidaridad
D (Junta)	13	26	3	1976	Suspende vigencia artículos 2 a 5 del decreto 906/76
L	21.272	26	3	1976	Penalidades por actos de violencia
L	21.274	29	3	1976	Régimen transitorio de prescindibilidad de empleados públicos
L	21.275	29	3	1976	Suspende derecho de opción a salir del país
L	21.277	29	3	1976	Suspende subsidios y franquicias a partidos políticos
L	21.280	2	4	1976	Crea impuesto a transferencia de valores mobiliarios
L	21.281	2	4	1976	Indexa obligaciones y créditos impositivos
L	21.282	2	4	1976	Modifica impuesto a patrimonio neto
L	21.284	2	4	1976	Crea impuesto a beneficios eventuales
L	21.285	2	4	1976	Modifica parcialmente ley 20.629
L	21.286	2	4	1976	Modifica impuesto a ganancias
L	21.287	2	4	1976	Crea impuesto de emergencia a empresas
D	27	2	4	1976	Interviene y bloquea fondos federaciones adheridas a CGE
D	28	2	4	1976	Deroga decreto 194/27.VII.73
D	29	2	4	1976	Deroga precios máximos
R(E)	8	2	4	1976	Modifica derechos y reembolsos a exportación
Ci(BCRA)	RC 628	5	4	1976	Modifica segmentos oficial y libre del mercado de cambios, en operaciones de export. e import.

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
R(C)	4	6	4	1976	Información que deben presentar empresas cuando modifiquen precios
L	21.290	7	4	1976	Deja sin efecto construcción Altar de la Patria
R(C)	25	12	4	1976	Modificación de precios de venta especialidades medicinales
L	21.294	22	4	1976	Faculta a intervenir institutos de servicios y obras sociales
L	21.295	22	4	1976	Interviene cajas de subsidios familiares
L	21.296	22	4	1976	Incluye a personal cajas de subsidios familiares, en leyes 21.260 y 21.274
L	21.297	23	4	1976	Modifica ley 20.744
D	217	23	4	1976	Moratoria impositiva
D	223	27	4	1976	Crea comisiones asesoras honorarias para dirimir diferendos entre Estado y empresas privadas
L	21.299	28	4	1976	Suspende juicios por diferendos entre Estado y empresas estatizadas
L	21.303	30	4	1976	Incremento dispuesto por decreto 906/76, no sujeto a descuentos sindicales
D	273	30	4	1976	Crea Bono de Inversiones del Comercio Exterior
D	274	30	4	1976	Excusa a Martínez de Hoz de negociar indemnización a Italo
L	21.307	7	5	1976	Desalienta aumentos salariales por encima de los dictados por ley
L	21.308	7	5	1976	Crea impuesto nacional de emergencia sobre créditos otorgados por el sistema financiero
L	21.310	7	5	1976	Permite a entidades financieras invertir en títulos de deuda pública indexados
L	21.311	7	5	1976	Entidades financieras podrán recibir por cuenta propia plazos fijos nominativos transferibles ajust.
D	367	7	5	1976	Aumenta salarios y sueldos
D	368	7	5	1976	Aumenta jubilaciones y pensiones
Ci(BCRA)	B 1.352	7	5	1976	Fija tasa de interés de depósitos a plazo fijo nominativos transferibles ajustables
Ci(BCRA)	B 1.354	7	5	1976	Entidades podrán comprar VANAS con fondos de plazo fijos nominativos transferibles ajustables
Ci(BCRA)	B 1.355	7	5	1976	Fija plazo mínimo para depósitos a plazo fijo
Ci(BCRA)	B 1.357	7	5	1976	Posibilita otorgar créditos a empresas que posean títulos públicos ajustables
Ci(BCRA)	B 1.358	7	5	1976	Fija en 60% el aforo para operaciones de caución con títulos públicos
Ci(BCRA)	RC 632	7	5	1976	Implementa Bono de Inversiones del Comercio Exterior
D	374	10	5	1976	Anticipo reintegrable a empresas Estado
R(C)	102	28	5	1976	Deroga obligación marcar fecha de envase a productos
L	21.322	2	6	1976	Declara ilegales ciertos movimientos y organizaciones
L	21.323	2	6	1976	Sanciona realización de actividades políticas
L	21.324	2	6	1976	Deroga ley 21.269
L	21.325	2	6	1976	Disuelve ciertos movimientos y organizaciones
L	21.326	2	6	1976	Pago de deudas de TELAM
L	21.327	4	6	1976	Deroga ley 21.118
L	21.329	9	6	1976	Modifica feriados nacionales y días no laborables
D	754	9	6	1976	Reglamenta ley 21.280
D	793	9	6	1976	Aumenta salarios empleados públicos
D	800	10	6	1976	Delega en Ministerio Economía modificación montos fijados en promoción industrial
R(C)	149	10	6	1976	Información que deben presentar empresas cuando modifiquen precios
L	21.338	25	6	1976	Modifica Código Penal
R(H)	286	25	6	1976	Crea Letras de Tesorería
Ci(BCRA)	B 1.375	28	5	1976	Normas para emisión, colocación, negociación y pago de Letras de Tesorería

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	21.342	29	6	1976	Libera alquileres
R(E)	291	29	6	1976	Elimina prohibición exportación a ciertos productos
R(E)	292	29	6	1976	Autoriza importación de productos suntuarios
L	21.343	30	6	1976	Flexibiliza régimen impositivo de presentación espontánea
L	21.344	2	7	1976	Deroga ley 20.658
L	21.345	2	7	1976	Elimina participación de personal en dirección y gestión empresas de electricidad
L	21.348	2	7	1976	Aumenta jubilaciones
L	21.349	2	7	1976	Crea Ente Autárquico Mundial 1978
L	21.351	5	7	1976	Modifica carta orgánica BNA
Ci(BCRA)	RC 641	5	7	1976	Pago bienes de capital importados
D	1.230	6	7	1976	Crea comisión permanente para racionalización administrativa
D	1.237	8	7	1976	Promoción de Río Negro, Neuquén y La Pampa
D	1.238	8	7	1976	Promoción de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego
D	1.239	8	7	1976	Régimen para empresas nacionales instaladas en Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego
Ci(BCRA)	RC 642	8	7	1976	Créditos externos ingresan por segmento financiero del mercado de cambios
L	21.355	22	7	1976	Deroga ley 20.565
L	21.356	22	7	1976	Suspende elecciones y prorroga mandatos, en asociaciones profesionales de trabajadores
D	1.374	22	7	1976	Normas imposición bono general de ahorro ajustable
D	1.457	23	7	1976	Modifica decreto s/n, reglamentario ley 9.688
L	21.362	27	7	1976	Autoriza a BHN a recibir fondos mediante emisión de cedulas, bonos y otros valores mobiliarios
L	21.363	27	7	1976	Autoriza a provincias a aplicar ley 21.281
L	21.364	27	7	1976	Modifica carta orgánica BCRA
D	1.529	27	7	1976	Autoriza a BHN a emitir Cédulas hipotecarias argentinas
L	21.366	28	7	1976	Aumenta capital BANADE
R(E)	459	28	7	1976	Modifica derechos y reembolsos a exportación
L	21.367	30	7	1976	Franquicia en impuesto a ganancias para ganaderos criadores
L	21.368	30	7	1976	Crédito fiscal a venta de novillos pesados
L	21.372	3	8	1976	Deroga ley 21.063
L	21.376	4	8	1976	Modifica alícuota IVA
L	21.377	6	8	1976	Declara de interés nacional transmisión en colores campeonato mundial de fútbol 1978
R(C)	266	9	8	1976	Presentación tasa de interés en ventas a plazo
L	21.380	13	8	1976	Deroga ley 20.614
L	21.382	13	8	1976	Inversiones extranjeras
L	21.384	13	8	1976	Deroga exenciones impositivas a ciertos asegurados
L	21.389	13	8	1976	Anticipo a cajas de subsidios familiares
D	1.690	13	8	1976	Normas para implementar beneficios ley 15.273
D	1.692	13	8	1976	Reglamenta ley 21.287
D	1.693	13	8	1976	Modifica decreto 2.126/74
Ci(BCRA)	B 1.382	19	8	1976	Modifica tasas de interés activas
L	21.391	20	8	1976	Indexación de precios pactados en contrataciones públicas de servicios y suministros
L	21.392	20	8	1976	Actualización de deudas en contratos de obra celebrados con Estado
D	1.820	25	8	1976	Reglamenta ley 21.349
D	1.848	31	8	1976	Aumenta salarios privados
D	1.850	31	8	1976	Aumenta salarios públicos
D	1.868	31	8	1976	Ratifica acuerdo entre ENTEL, Siemens y Standard Electric
L	21.399	2	9	1976	Crea impuesto nacional de emergencia a producción agropecuaria

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	21.400	3	9	1976	Suspende medidas de fuerza de empleadores y empleados
L	21.408	3	9	1976	Aprueba acuerdo con Siemens y Standard Electric
D	1.884	3	9	1976	Aumenta jubilaciones y pensiones
L	21.409	9	9	1976	Crea impuesto nacional de emergencia a automotores
L	21.415	13	9	1976	Crea impuesto a débitos bancarios
R(C)	325	16	9	1976	Presentación tasa de interés en ventas a plazo
L	21.418	17	9	1976	Deroga convenciones colectivas del sector público
L	21.419	17	9	1976	Deroga ley 21.128
D	2.099	17	9	1976	Normas reglamentarias ley 20.852
D	2.174	23	9	1976	Transfiere fondos PRODE a Ente Autárquico Mundial 78
R(E)	544	23	9	1976	Normas para aplicar precios FOB mínimos
L	21.425	29	9	1976	Modifica impuestos internos
L	21.429	29	9	1976	Reglamento provisorio de trabajo portuario
L	21.430	29	9	1976	Crea impuesto de emergencia sobre retribuciones del trabajo personal
L	21.431	29	9	1976	Crea ministerio de Planeamiento
L	21.432	29	9	1976	Crea impuesto a transferencia de automotores
D	2.253	29	9	1976	Suspende derecho a transferir utilidades y a repatriar inversiones
D	2.289	29	9	1976	Ampliahorario de atención al público en entidades financieras
D	2.292	29	9	1976	Trafico fronterizo de mercaderías
D	2.324	1	10	1976	Modifica destino Fondo nacional azucarero
D	2.347	1	10	1976	Norma renegociación de contratos de obras públicas
D	2.348	1	10	1976	Sistema de reconocimiento de mayores costos en obras públicas
D	2.405	8	10	1976	Venta de bienes de partidos políticos y organizaciones disueltas por leyes 21.322 y 21.325
D	2.494	15	10	1976	Normas para designar director BCRA que represente a bancos oficiales
D	2.555	15	10	1976	Modifica destino recaudación quiniela
D	2.616	27	10	1976	Encomienda a BCRA instrumentar acuerdos para solucionar diferendos existentes con diversos bancos
D	2.619	27	10	1976	Aprueba acuerdo con IAFA y SAFRAR
L	21.451	3	11	1976	Modifica ley 18.037
D	2.738	3	11	1976	Mas exenciones a impuesto a débitos bancarios
L	21.452	5	11	1976	Arrendamientos y apreciarías rurales
L	21.453	5	11	1976	Exportación de productos agrícolas
D	2.804	5	11	1976	Reglamenta ley 21.282
D	2.842	5	11	1976	Acuerdo cancelación obligaciones Siam Di Tella con proveedores alemanes
R(E)	803	17	11	1976	Reduce transitoriamente derecho de exportación a trigo
L	21.459	18	11	1976	Penas por actividades subversivas
L	21.460	18	11	1976	Investigación mediante prevención sumarial de delitos de tipo subversivo
L	21.461	19	11	1976	Crea Consejos de guerra especiales estables
D	2.908	19	11	1976	Planillas de salarios básicos de convenio
D	2.923	19	11	1976	Reglamenta ley 21.453
R(E)	822	19	11	1976	Modifica reembolsos y derechos a exportación
Ci(BCRA)	RC 663	19	11	1976	Unifica mercado oficial de cambios
Ci(BCRA)	RC 664	19	11	1976	Suprime depósito previo de importación
L	21.466	24	11	1976	Deroga ley 20.736
D	3.008	24	11	1976	Disminuye derechos de importación
L	21.467	26	11	1976	Exime a aceptaciones bancarias latinoamericanas, de impuesto a ganancias
L	21.474	3	12	1976	Modifica ley 21.349

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	21.476	10	12	1976	Elimina cláusulas de convenciones colectivas de trabajo
D	3.277	17	12	1976	Asignación familiar por hijo hasta 21 años, si estudia
D	3.349	22	12	1976	Aumenta salarios y sueldos
R(E)	936	23	12	1976	Modifica derechos de importación y reembolsos a exportación
L	21.481	30	12	1976	Modifica impuesto a ganancias
L	21.488	30	12	1976	Ajuste de créditos en concursos civiles y quiebras
L	21.489	30	12	1976	Revalúo de bienes de cambio para impuesto a ganancias
L	21.491	30	12	1976	Reduce alícuota impuesto a débitos bancarios
D	3.487	30	12	1976	Modifica subsidio por incapacidad laborativa empleados municipales
D	3.553	30	12	1976	Reduce restricciones para hacer horas extras
D	3.615	30	12	1976	Eleva impuesto a consumo de electricidad
D	3.616	30	12	1976	Eleva impuesto a consumo de gas
Ci(BCRA)	RC 671	30	12	1976	Autoriza pagar 50% de importaciones a menos de 180 días
Ci(BCRA)	RC 674	11	1	1977	Modifica régimen de pagos de importaciones
L	21.495	17	1	1977	Descentraliza depósitos
L	21.499	17	1	1977	Expropiaciones
D	61	17	1	1977	Modifica código alimentario argentino
L	21.508	20	1	1977	Actualiza créditos del BHN
D	142	21	1	1977	Reglamenta ley 21.284
L	21.513	26	1	1977	Liquidación administrativa Industrias LLAVE
L	21.514	26	1	1977	Autorización explotación experimental de pesca por empresas extranjeras
Ci(BCRA)	RC 677	27	1	1977	Medidas para lograr una progresiva liberación del mercado de cambios
Ci(BCRA)	RC 678	27	1	1977	Modifica régimen de pagos de importaciones
L	21.519	28	1	1977	Incrementa impuesto sobre venta de boletos en hipródromo Palermo
L	21.520	31	1	1977	Autoriza suspender aplicación estatuto docente durante 1977
L	21.522	3	2	1977	Modifica ley 20.852, deroga ley 20.649
D	283	4	2	1977	Reglamenta ley 21.382
L	21.525	9	2	1977	Modifica destino saldo revalúo contable
D	349	9	2	1977	Reduce en algunos mercados de hacienda impuesto a producción agropecuaria
D	385	11	2	1977	Restringe a asalariados sindicalizados pago de cuota sindical
L	21.526	14	2	1977	Entidades financieras
L	21.532	21	2	1977	Modifica impuestos internos
D	481	22	2	1977	Autoriza emisión Cédulas hipotecarias argentinas
L	21.540	25	2	1977	Jubilación arzobispos y obispos
L	21.542	2	3	1977	Liquida Corporación para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa
L	21.543	2	3	1977	Importaciones hechas por Ferrocarriles Argentinos, exentas
D	549	2	3	1977	Autoriza a viñateros a realizar ciertas deducciones en impuesto a ganancias
D	550	2	3	1977	Suspende desgravaciones impositivas y líneas de crédito para implantar o ampliar viñedos
R(E)	189	9	3	1977	Tregua de precios
D	627	10	3	1977	Deroga decreto 2.253/76
L	21.547	14	3	1977	Modifica carta orgánica BCRA
D	671	14	3	1977	Límites para inscripción obligatoria en IVA
D	703	15	3	1977	Nuevas planillas de salarios básicos de convenio. Flexibilidad salarial
D	797	25	3	1977	Autoriza emisión Bonos de compensación de deudas

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	21.552	4	4	1977	Condona deudas impuesto a transmisión gratuita de bienes
D	864	4	4	1977	Extiende plazos importaciones y exportaciones temporales, en obras de gran envergadura
D	1.080	19	4	1977	Transforma YPF en sociedad del Estado
R(C)	7	25	4	1977	Autoriza vender a precio inferior al informado a Secretaria de Comercio
D	1.171	27	4	1977	Normas para calculo contribuciones empresas públicas incorporadas a CEN
Ci(BCRA)	RF 678	27	4	1977	Normas para instalación y funcionamiento casas, agencias y oficinas de cambio
D	1.224	4	5	1977	Interviene empresas integrantes grupo Graiver
D	1.258	4	5	1977	Crea tasa por servicio de estadística a exportación para consumo
D	1.261	4	5	1977	Modifica decreto 1820/76
L	21.572	6	5	1977	Cuenta Regulación Monetaria (CRM)
L	21.573	6	5	1977	Deroga ley 21.308
L	21.575	6	5	1977	Modifica impuesto a educación técnica
D	1.272	6	5	1977	Restituye depósitos a entidades financieras
Ci(BCRA)	RC 691	9	5	1977	Liberaliza compra de dolar sin identificación de destino
Ci(BCRA)	RF 7	16	5	1977	Política de crédito
Ci(BCRA)	RF 8	16	5	1977	Libera tasas de interés activas
Ci(BCRA)	RF 10	16	5	1977	Libera tasas de interés pasivas
Ci(BCRA)	RF 12	16	5	1977	Obliga a instituciones financieras a declarar tasa de interés equivalente a tasa vencida s/ saldos
Ci(BCRA)	RC 693	19	5	1977	Redescuento de letras en dolares para financiar exportaciones promocionadas
D	1.481	20	5	1977	Registro de empresas privadas para reorientar personal ferroviario apartado de servicio
D	1.493	23	5	1977	Comercialización por Aduana de mercadería importada suspendida o prohibida
L	21.580	26	5	1977	Prescindibilidad personal de Ferrocarriles Argentinos
L	21.581	26	5	1977	Modifica FONAVI
Ci(BCRA)	RF 23	26	5	1977	Instalación de filiales de entidades financieras
Ci(BCRA)	RC 694	27	5	1977	Cancelación anticipada de importaciones
Ci(BCRA)	RF 26	30	5	1977	Tasa única de efectivo mínimo
Ci(BCRA)	RF 27	30	5	1977	Tasas de compensación y cargo de CRM
D	1.656	9	6	1977	Prohíbe introducción de plantas cítricas en ciertas provincias
D	1.681	10	6	1977	Deroga decreto 1680/75
L	21.587	14	6	1977	Amplía aplicación impuesto a transferencia valores mobiliarios
L	21.588	14	6	1977	Modifica ley 21.287
L	21.589	14	6	1977	Exteriorización patrimonial, revaluación de bienes y regularización impositiva
L	21.593	24	6	1977	Canon minero
D	1.846	28	6	1977	Reglamenta ley 21.589
R(E)	580	7	7	1977	Procedimiento para otorgar beneficios ley 20.852
L	21.599	12	7	1977	Disuelve CGE y organizaciones conexas
D	2.002	12	7	1977	Nuevas planillas de salarios básicos de convenio. Mayor flexibilidad salarial
Ci(BCRA)	RC 701	14	7	1977	Posibilita pagar al contado importación de bienes de capital
R(H)	497	18	7	1977	Modifica sistema de colocación de Letras de Tesorería
L	21.604	22	7	1977	Modifica ley 20.628
D	2.130	22	7	1977	Determina zonas en contratos de explotación petrolífera
L	21.605	22	7	1977	Modifica ley 21.282
L	21.606	22	7	1977	Venta de empresas declaradas en quiebra, administradas por el Estado según ley 18.832

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	21.608	23	7	1977	Promoción industrial
D	2.232	29	7	1977	Autoriza emisión Bono de regularización
L	21.612	5	8	1977	Liquida Frigorífico Lisandro de la Torre
L	21.615	5	8	1977	Convenio para suministro de maquinaria importada de URSS
L	21.617	12	8	1977	Transferencia de tecnología
L	21.618	12	8	1977	Interviene Papel Prensa
L	21.622	19	8	1977	Crea Casa de moneda, sociedad del Estado
Ci(BCRA)	RF 80	22	8	1977	Normas para instalación de filiales de entidades extranjeras
L	21.629	26	8	1977	Modifica carta orgánica BANADE
L	21.630	26	8	1977	Crea Sistema Nacional de Reforma Administrativa
D	2.541	26	8	1977	Reglamenta ley 21.608
D	2.542	26	8	1977	Normas ingreso contribuciones a FONAVI
L	21.635	5	9	1977	Declara de interés nacional Complejo Petroquímico Bahía Blanca
L	21.636	5	9	1977	Aplicación actualización prevista en ley 21.281 a diferimientos promoción sectorial y regional
L	21.637	5	9	1977	Aumenta capital BANADE
D	2.728	5	9	1977	Aumenta margen de flexibilidad salarial
L	21.641	12	9	1977	Haber jubilatorio obreras, costureras y trabajadoras a domicilio para Estado
D	2.853	20	9	1977	Transforma Subterráneos de Buenos Aires en Sociedad de Estado
L	21.647	22	9	1977	Unifica tasas impuesto a compra y venta de divisas
L	21.648	22	9	1977	Aprueba segunda enmienda convenio constitutivo FMI
D	2.891	22	9	1977	Traslada a Mercedes, mercado nacional de hacienda
Ci(BCRA)	RF 102	27	9	1977	Deficiencias efectivo mínimo de entidades financieras
R(H)	751	29	9	1977	Autoriza cotización bursátil de Letras de Tesorería
L	21.659	6	10	1977	Condiciones para intimar a trabajador a iniciar trámites jubilatorios
L	21.660	6	10	1977	Horario apertura y cierre de comercios
D	3.074	6	10	1977	Reduce alícuota ley 21.399 a venta de aves y huevos
D	3.075	6	10	1977	Reduce alícuota ley 20.535 a venta de aves para faena
D	3.088	6	10	1977	Privatiza empresas industriales estatizadas
Ci(BCRA)	RF 118	13	10	1977	Incorpora a ley 21.526, a sociedades de ahorro y préstamo para vivienda
L	21.669	19	10	1977	Modifica leyes 21.580 y 21.606
R(H)	886	28	10	1977	Crea Letras de Tesorería en moneda extranjera
L	21.678	31	10	1977	Transforma Instituto Nacional de Reaseguros en Sociedad de Estado
L	21.680	31	10	1977	Modifica ley 21.280
Ci(BCRA)	RF 144	25	11	1977	Reduce efectivo mínimo
L	21.695	30	11	1977	Crédito fiscal a forestación
L	21.697	2	12	1977	Aumenta cuota en BIRF
L	21.698	5	12	1977	Aumenta cuota en FMI
Ci(BCRA)	RF 153	6	12	1977	Indexa por dolar prefinanciación de exportaciones promocionadas
D	3.830	22	12	1977	Excepciones a suspensión importaciones dipuesta por decreto 2.118/71
D	3.858	26	12	1977	Nuevas planillas de salarios básicos de convenio. Mayor flexibilidad salarial
D	3.859	26	12	1977	Indexa salarios públicos
L	21.713	28	12	1977	Franquicias impositivas a frigoríficas
D	3.907	28	12	1977	Transforma Agua y Energía Eléctrica en Empresa del Estado
Ci(BCRA)	RC 716	6	1	1978	Aumenta cantidad de divisas que se pueden comprar sin identificación de destino

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	21.725	12	1	1978	Exime derechos a importación y exportación de oro
L	21.727	12	1	1978	Aumenta cuota en BID
L	21.734	17	1	1978	Indexa impuestos por precios mayoristas
L	21.740	27	1	1978	Carnes
R(E)	50		1	1978	Crea comisión 50, para modificar aranceles
Ci(BCRA)	RF 202	3	2	1978	Ajuste de créditos de Sociedades de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
D	327	14	2	1978	Emisión de Cédulas Hipotecarias
D	478	22	2	1978	Exime prohibición trabajo en fin de semana, a talleres de reparación maquinaria agrícola
Ci(BCRA)	RC 727	8	3	1978	Préstamos en moneda extranjera para financiar exportaciones
L	21.762	9	3	1978	Aumenta cuota en Asociación Internacional de Fomento
L	21.763	17	3	1978	Nacionalidad personal buques pesqueros
L	21.771	30	3	1978	Desgrava inversiones en construcción de viviendas para alquilar
D	739	31	3	1978	Nuevas planillas de salarios básicos de convenio. Mayor flexibilidad salarial
L	21.775	5	4	1978	Restricciones a exportación de materiales críticos o estratégicos
Ci(BCRA)	RC 732	7	4	1978	Pagos de importaciones de bienes de capital
D	830	13	4	1978	Modifica reglamentación impuesto a ganancias
L	21.778	14	4	1978	Contratos de riesgo para explorar y explotar hidrocarburos
D	856	14	4	1978	Faculta modificar estructura empresas Estado
D	872	14	4	1978	Aumenta franquicia a turistas provenientes de países no limítrofes
R(H)	271	18	4	1978	Crea Bonos Nacionales de Interés Variable
L	21.787	26	4	1978	Autoriza ingreso a Fondo Africano de Desarrollo
Ci(BCRA)	RC 741	11	5	1978	Depósito en pesos por préstamos en moneda extranjera
L	21.800	18	5	1978	Disuelve Corporación de Empresas Nacionales
L	21.801	18	5	1978	Crea Sindicatura General de Empresas Públicas
D	1.080	19	5	1978	Aprueba plan nacional de forestación
D	1.092	19	5	1978	Reglamenta ley 21.775
R(H)	450	31	5	1978	Modifica sistema de colocación de Letras de Tesorería
L	21.809	5	6	1978	Transferencia de escuelas a provincias
L	21.810	5	6	1978	Transferencia de escuelas a municipalidad ciudad Buenos Aires y Tierra del Fuego
D	1.230	5	6	1978	Reglamenta ley 21.810
D	1.231	5	6	1978	Reglamenta ley 21.809
L	21.828	27	6	1978	Aumenta capital BHN
Ci(BCRA)	RC 760	30	6	1978	Modifica circulares RC 694 y 732
Ci(BCRA)	RC 761	30	6	1978	Aumenta cantidad de divisas que se pueden comprar sin identificación de destino
Ci(BCRA)	RF 335	30	6	1978	Método para determinar tasas de interés CRM
D	1.444	3	7	1978	Transforma Gas del Estado en Sociedad de Estado
L	21.838	6	7	1978	Derechos de importación antidumping, compensatorios y móviles
Ci(BCRA)	RC 768	7	7	1978	Operaciones a termino en el mercado de cambios
L	21.843	18	7	1978	Excluye a hipódromo de San Isidro de administración Lotería y Casinos
R(C)	495	18	7	1978	Modificación de precios de productos no liberados
D	1.645	31	7	1978	Jubilación empleados Municipalidad ciudad de Buenos Aires
D	1.646	31	7	1978	Amplíamargen de flexibilización salarial
D	1.774	4	8	1978	Alícuota impuesto a venta de ganado
L	21.856	14	8	1978	Convoca a elecciones CAP
L	21.858	15	8	1978	Modifica procedimientos en impuesto a ganancias
D	1.885	15	8	1978	Reglamenta ley 21.617

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	1.895	18	8	1978	Condiciones fabricación ácido sulfúrico para que trabajo no sea insalubre
L	21.864	28	8	1978	Actualización de prestaciones y créditos de seguridad social
Ci(BCRA)	RC 778	1	9	1978	Aumenta cantidad de divisas que se pueden comprar sin identificación de destino
D	2.125	12	9	1978	Cuotas de resarcimiento por contaminación industrias que produzcan efluentes
D	2.191	10	9	1978	Importación temporaria de mercaderías
Ci(BCRA)	RC 786	22	9	1978	Reduce depósito creado por circular RC 741
L	21.894	27	10	1978	Ajuste por inflación en impuesto a las ganancias
L	21.895	30	10	1978	Autorizo emisiones de TV en color
D	2.611	2	11	1978	Deudas públicas por ejecución de contratos de locación de obras
D	2.771	23	11	1978	Adelanto puesta en marcha complejo petroquímico Bahía Blanca
L	21.911	19	12	1978	Modifica diversos impuestos
L	21.912	19	12	1978	Complementa ley 21.580
D	3.057	21	12	1978	Racionaliza gastos Administración Pública
R(E)	1.600	21	12	1978	Pauta de tarifas públicas
Ci(BCRA)	RC 807	21	12	1978	Pauta cambiaria
Ci(BCRA)	RC 808	21	12	1978	Préstamos del exterior, a no menos de 1 ano
Ci(BCRA)	RC 809	21	12	1978	Elimina depósito creado por circular RC 741
R(E)	1.634	28	12	1978	Reduce aranceles de importación
D	3.212	29	12	1978	Modifica reglamentación diversos impuestos
D	19	3	1	1979	Desgravación impositiva para construir viviendas para alquilar
R(C)	6	4	1	1979	Adelanta reducción derechos de importación, para precios que aumentan mas que tipo de cambio
Ci(BCRA)	RC 815	5	1	1979	Prefinanciación de exportaciones promocionadas
L	21.923	10	1	1979	Exime pago derechos de importación a ELMA
D	57	11	1	1979	Pauta salarial
L	21.930	15	1	1979	Modifica impuestos internos
L	21.932	26	1	1979	Reconversión industria automotriz
D	201	26	1	1979	Reglamenta ley 21.932
D	202	26	1	1979	Reglamenta ley 21.932
D	203	26	1	1979	Reglamenta ley 21.932
D	267	29	1	1979	Condiciones fabricación cloro para que trabajo no sea insalubre
D	340	2	2	1979	Condiciones fabricación sulfuro de carbono para que trabajo no sea insalubre
D	351	5	2	1979	Modifica decreto 4.160/73, reglamentario ley 19.587
D	427	16	2	1979	Casas de cambio deben constituirse como SA, agencias de cambio como SRL
L	21.940	19	2	1979	Aumenta cuota en Asociación Internacional de Fomento
L	21.941	19	2	1979	Aumenta cuota en Corporación Financiera Internacional
R(E)	244	28	2	1979	Modifica derechos de importación
R(E)	245	28	2	1979	Modifica derechos de importación
Ci(BCRA)	RC 824	2	3	1979	Operaciones cambiarias a término, a lo sumo a 1 año
D	512	5	3	1979	Actividades industriales que pueden instalarse en Capital Federal
L	21.950	7	3	1979	Asignación a arzobispos y obispos
L	21.951	9	3	1979	Subsidio a personal servicio penitenciario federal víctima lucha contra subversión
L	21.955	12	3	1979	Modifica coparticipación federal de recaudación impositiva
L	21.961	15	3	1979	Prohíbe realizar propaganda de juegos de azar
D	643	16	3	1979	Reglamenta ley 21.838
D	667	20	3	1979	Asesores ministerio Interior, a caja jubilatoria policial

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	670	21	3	1979	Reglamenta ley 21.327
L	21.963	23	3	1979	Modifica carta orgánica CNAS
L	21.965	27	3	1979	Personal Policía Federal Argentina
R(E)	328	27	3	1979	Modifica derechos de importación
L	21.966	30	3	1979	Concurso para fabricar en país equipos de conmutación telefónica con control por programa almacenado
D	780	4	4	1979	Reglamento aplicable a detenidos por delitos subversivos
R(E)	341	6	4	1979	Extiende pauta tarifas públicas
Ci(BCRA)	RC 832	9	4	1979	Extiende pauta cambiaria
D	814	11	4	1979	Promoción industria petroquímica
D	817	11	4	1979	Bases concurso internacional ley 21.966
L	21.984	20	4	1979	Aprueba convenio para estatizar Italo
R(E)	493	25	4	1979	Reduce derechos de importación para bienes de capital
L	21.988	26	4	1979	Depósito de fondos cajas de subsidios familiares, en bancos oficiales
Ci(BCRA)	RF 687	26	4	1979	Ajuste de créditos de Sociedades de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
D	977	27	4	1979	Ordena pagar, según convenio aprobado con Italo
D	978	27	4	1979	Ajusta pauta salarial. Menor flexibilidad salarial
D	993	27	4	1979	Aplicación decreto 978/79 a empresas Estado
D	1.139	21	5	1979	SEGBA incorpora bienes de Italo
L	22.003	22	5	1979	Disuelve tribunales bancario y de seguros
L	22.006	24	5	1979	Coparticipación federal de impuestos
D	1.186	24	5	1979	Disuelve CAP
D	1.223	24	5	1979	Formula contribución empresas Estado a SIGEP
L	22.016	15	6	1979	Sociedades del Estado y mixtas pagan impuestos
L	22.020	22	6	1979	Préstamos entre cajas de subsidios familiares
D	1.492	22	6	1979	Modifica derechos de importación productos siderúrgicos
L	22.021	28	6	1979	Franquicias tributarias para La Rioja
L	22.023	28	6	1979	Devuelve estadios de fútbol utilizados Campeonato mundial, a clubes
L	22.027	26	6	1979	Modifica leyes 19.346 y 20.420
D	1.595	5	7	1979	Remodelación red nacional de caminos
L	22.030	17	7	1979	Modifica impuesto a educación técnica
L	22.031	7	7	1979	Modifica IVA
D	1.725	19	7	1979	Modifica estatuto orgánico Casa de Moneda
D	1.728	19	7	1979	Prioridades en instalación líneas telefónicas
L	22.042	26	7	1979	Deroga ley 21.153
D	1.879	3	8	1979	Reglamentación transitoria promoción industrial en San Juan
L	22.051	14	8	1979	Garantía de depósitos, optativa y onerosa
L	22.056	21	8	1979	Tiendas libres en aeropuertos internacionales
L	22.062	28	8	1979	Cobro jubilaciones y pensiones ausentes del país durante mas de 1 año
D	2.173	4	9	1979	Indemnización por actividades de exploración y explotación petroleras
L	22.068	6	9	1979	Declaración de fallecimiento presunto desaparecidos a partir de 1974
L	22.070	10	9	1979	Transfiere Subterráneos de Buenos Aires a municipalidad
L	22.080	18	9	1979	Política portuaria
D	2.337	20	9	1979	Completa proceso de flexibilización salarial
Ci(BCRA)	RF 860	21	9	1979	Limita garantía de depósitos
R(E)	924	30	9	1979	Reclasifica productos químicos según Nomenclatura Arancelaria de Importación (NADI)
R(E)	925	30	9	1979	Reclasifica bienes de capital según NADI
Ci(BCRA)	RC 853	1	10	1979	Extiende pauta cambiaria
L	22.091	17	10	1979	Confiere autarquía a Dirección Nacional de Aduanas

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	2.562	17	10	1979	Crea registro de asociaciones gremiales de empleadores
D	2.568	17	10	1979	Deroga decreto 632/74
L	22.095	23	10	1979	Promoción minera
D	2.701	23	10	1979	Importaciones exceptuadas de obligación de transportarlas en buques de bandera nacional
Ci(BCRA)	RF 889	23	10	1979	Modifica tratamiento de créditos en Gestión y Mora
L	22.105	15	11	1979	Asociaciones gremiales de trabajadores
L	22.107	15	11	1979	Crea Fondo Nacional de Pesca
D	2.882	15	11	1979	Modifica régimen de horas extras
L	22.108	23	11	1979	Permite que sector privado instale y explote elevadores de granos
L	22.115	4	12	1979	Excluye a personal jerárquico, de convenciones colectivas de trabajo
Acta	s/n	19	12	1979	Bases políticas de las Fuerzas Armadas para el Proceso de Reorganización Nacional
D	3.317	21	12	1979	Promoción industria de motores de combustión interna y a explosión
D	3.318	21	12	1979	Régimen transitorio industria del tractor
D	3.319	21	12	1979	Reglamenta ley 22.021
L	22.125	24	12	1979	Renovación autoridades en asociaciones de empleadores y trabajadores
R(E)	1.443	28	12	1979	Descentraliza modificación de tarifas públicas
R(E)	2	4	1	1980	Programa arancelario capítulos NADI 86, 87 y 90
D	87	11	1	1980	Limita permanencia en depósitos fiscales de mercaderías importadas
D	89	11	1	1980	Extiende pauta salarial
L	22.141	18	1	1980	Aumenta cuota en BID
L	22.142	18	1	1980	Declara de interés nacional planta de agua pesada en Arroyito, Neuquén
D	115	18	1	1980	Reglamenta ley 22.142
L	22.144	28	12	1979	No aplicación de exenciones genéricas a impuesto a combustibles gaseosos
D	246	31	1	1980	Nueva serie Cédulas hipotecarias argentinas
D	258	31	1	1980	Incluye a servicios prestados por empresas Estado en territorios provinciales, en ley 18.586
D	261	31	1	1980	Reglamenta ley 22.016
L	22.157	5	2	1980	Ley 22.016 no se aplica a operaciones y contratos de crédito externo
L	22.162	13	2	1980	Asignación a curas párrocos de parroquias de zonas de frontera
L	22.163	18	2	1980	Contrato de explotación de viñas y frutales
L	22.164	18	2	1980	Aumenta cuota en FMI
L	22.169	19	2	1980	Comisión Nacional de Valores tendrá control administrativo de empresas que cotizan en bolsa
L	22.177	4	3	1980	Autoriza a Poder Ejecutivo a privatizar empresas públicas
L	22.179	4	3	1980	Declara de interés nacional segunda Central Nuclear de Atucha
L	22.187	6	3	1980	Crea Contribución Unificada al Sistema de Seguridad Social
R(E)	247	7	3	1980	Derechos de importación maquinaria
L	22.193	14	3	1980	Modifica régimen jubilatorio autónomos
D	586	17	3	1980	Prohíbe trasladar entre provincias cítricos posibles trasmisores de bacteriosis critica
L	22.201	24	3	1980	Contratación seguros empresas Estado obligatoriamente en CNAS
D	640	28	3	1980	Reglamenta ley 22.105
Ci(BCRA)	RF 1.045	28	3	1980	Liquida Banco de Intercambio Regional
Ci(BCRA)	RF 1.050	1	4	1980	Crea índice de ajuste financiero
Ci(BCRA)	RF 1.051	3	4	1980	Adelantos para atender situaciones originadas por reducción temporaria de depósitos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	22.208	11	4	1980	Inversiones extranjeras
L	22.211	23	4	1980	Promociona producción en tierras de baja productividad
Ci(BCRA)	RF 1.070	28	4	1980	Aumenta garantía de depósitos
Ci(BCRA)	RF 1.072	28	4	1980	Interviene Banco Internacional
Ci(BCRA)	RF 1.073	28	4	1980	Interviene Banco Oddone
Ci(BCRA)	RF 1.074	28	4	1980	Interviene Banco de los Andes
D	1.002	16	5	1980	Condiciones para que fabricación de materia colorante tóxica no sea insalubre
D	1.012	16	5	1980	Reglamenta ley 22.179
L	22.229	27	5	1980	Interviene sociedades que integran el Grupo Greco
L	22.232	29	5	1980	Modifica carta orgánica BHN
D	1.186	9	6	1980	Reglamenta funcionamiento Fondo desarrollo regional
D	1.188	16	6	1980	Modifica decreto 1.238/76
Co(BCRA)	A 1	19	6	1980	Nuevo sistema circulares y comunicaciones BCRA
L	22.245	26	6	1980	Modifica financiamiento INSSJyP
Ci(BCRA)	RF 1.130	3	7	1980	Admite fondos en transito como efectivo mínimo
D	1.339	8	7	1980	Comercialización de alconafta en Tucumán, Salta y Jujuy
L	22.248	10	7	1980	Régimen nacional de trabajo agrario
D	1.340	10	7	1980	Modifica decreto 89/80
L	22.250	11	7	1980	Régimen laboral personal construcción
Ci(BCRA)	RC 894	11	7	1980	Préstamos del exterior, a cualquier plazo
L	22.254	16	7	1980	Deroga ley 20.754
R(E)	963	16	7	1980	Reduce derechos de importación
L	22.259	28	7	1980	Modifica Código de Minería
L	22.260	29	7	1980	Crea Mercado Nacional de Concentración Pesquera
D	1.535	31	7	1980	Deroga decreto 944/73
L	22.262	1	8	1980	Defensa competencia
D	1.554	1	8	1980	Incluye a programa de expansión SOMISA, en decreto 5.038/61
Ci(BCRA)	RF 1.165	6	8	1980	Depósitos en moneda extranjera
L	22.267	14	8	1980	Ratifica intervenciones bancarias. Crea figura de intervención
D	1.658	14	8	1980	Modifica contribución especial sobre primera venta de recursos vivos del mar
L	22.269	15	8	1980	Obras sociales
L	22.272	18	8	1980	Cancelación percepción indebida de pensiones
D	1.684	18	8	1980	Suspende aplicación ley 22.016 a BCRA
D	1.729	25	8	1980	Incluye a Winco y Norwinco, en ley 22.177
D	1.773	28	8	1980	Reintegro de cobros telefónicos por interrupción de servicio
Ci(BCRA)	RF 1.192	29	8	1980	Liquida Banco Oddone
Ci(BCRA)	RF 1.193	29	8	1980	Liquida Banco de los Andes
D	1.835	4	9	1980	Condiciones para que fabricación de vidrio no sea considerada insalubre
D	1.848	8	9	1980	Reglamenta ley 22.211
D	1.915	15	9	1980	Crea Bonos Nacionales con Ajuste Financiero
D	1.922	16	9	1980	Estatiza Austral Líneas Aéreas
Ci(BCRA)	RC 907	16	9	1980	Extiende pauta cambiaria
D	2.046	24	9	1980	Exención de IVA-compras a empresas radicadas en Catamarca
D	2.062	24	9	1980	Disuelve y liquida CIFEN
D	2.078	24	9	1980	Normas de pago indemnizaciones dispuestas por leyes 17.319 y 21.778
D	2.085	24	9	1980	Amplíanómina empresas incluidas en ley 22.229
R(E)	1.670	24	9	1980	Fija derechos de importación
L	22.293	30	9	1980	Elimina aporte patronal
L	22.294	3	10	1980	Generaliza IVA
D	2.118	3	10	1980	Reglamenta ley 22.294
L	22.298	6	10	1980	Arrendamientos y apreciarías rurales

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	22.299	7	10	1980	Elimina prohibición para trabajar de noche en panaderías
D	2.227	24	10	1980	Precio de referencia hidrocarburos para determinar valor boca de pozo
L	22.310	29	10	1980	Suprime laudo gastronómico
L	22.313	31	10	1980	Expropia inmuebles para construcción represa de Yaciretá
L	22.317	31	10	1980	Crédito fiscal a quienes sostengan cursos de educación técnica
L	22.319	31	10	1980	Deroga leyes 17.428 y 18.484
Ci(BCRA)	RF 1.243	31	10	1980	Reglamenta ley 21.526
Ci(BCRA)	RF 1.246	31	10	1980	Mecanismo para facilitar adquisición y fusión de entidades financieras
D	2.309	7	11	1980	Importación de automóviles usados de funcionarios radicados en exterior
Ci(BCRA)	RF 1.251	7	11	1980	Préstamos a entidades financieras
L	22.328	13	11	1980	Actualización de importes en mora empleados públicos
L	22.330	14	11	1980	Autoriza cotizar BONEX en bolsas y mercados de valores
D	2.392	14	11	1980	Complementa reglamentación ley 22.211
L	22.334	20	11	1980	Destino sociedades integrantes grupo Greco
L	22.338	28	11	1980	Modifica régimen penal cambiario
D	2.491	2	12	1980	Reglamenta funcionamiento empresas dedicadas a prestación servicios eventuales
Ci(BCRA)	RF 1.284	9	12	1980	Ampliaredescuento para atención de situaciones de iliquidez
Ci(BCRA)	RC 916	10	12	1980	Extiende pauta cambiaria
L	22.354	15	12	1980	Aprueba Tratado de Montevideo, que crea Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)
Ci(BCRA)	RF 1.297	18	12	1980	Reduce relación entre depósitos y responsabilidad patrimonial de entidades
L	22.364	31	12	1980	Modifica impuesto a los sellos
L	22.367	31	12	1980	Transfiere escuelas primarias a provincias
Ci(BCRA)	RF 1.321	6	1	1981	Unifica y actualiza disposiciones sobre operaciones entre entidades. financieras y empresas vinculadas
Ci(BCRA)	RF 1.322	6	1	1981	En operaciones de crédito, trata a grupos económicos como si fueran 1 solo cliente
D	25	7	1	1981	Contribución patronal obreros patagónicos
L	22.371	13	1	1981	Reembolso de impuesto a ganancias a quienes invierten y no tienen otros regímenes de promoción
L	22.374	16	1	1981	Elimina gravámenes extraarancelarios a importación y exportación
R(E)	83	16	1	1981	Modifica derechos de importación, deroga resolución 1634/78
D	103	19	1	1981	Reglamenta ley 22.208
L	22.385	28	1	1981	Privatiza Flota Fluvial del Estado Argentino
D	145	29	1	1981	Excluye a organismos, de ley 22.016
Ci(BCRA)	RC 929	2	2	1981	Devalúa y extiende pauta cambiaria
L	22.400	11	2	1981	Regula actividad de productores asesores de seguros
L	22.407	20	2	1981	Deroga ley 19.326
L	22.408	20	2	1981	Modifica impuestos sobre automotores
L	22.415	2	3	1981	Código aduanero
L	22.423	6	3	1981	Faculta a Poder Ejecutivo para privatizar inmuebles innecesarios
L	22.424	6	3	1981	Sistema de peaje en canal ingeniero Emilio Mitre
L	22.425	11	3	1981	Deroga estatuto empleados bancarios, seguros, reaseguros, capitalización y ahorro
L	22.426	12	3	1981	Disuelve Registro nacional de contratos de licencia y transferencia de tecnología
L	22.428	16	3	1981	Fomento y conservación de suelos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	22.430	16	3	1981	Asignación a sacerdotes que no tienen jubilación
L	22.431	16	3	1981	Protección integral a discapacitados
L	22.433	16	3	1981	Deja sin efecto convenciones colectivas de trabajo provinciales
L	22.438	20	3	1981	Regula aspectos vinculados con ley 22.016
D	554	24	3	1981	Reglamenta ley 22.095
D	563	24	3	1981	Reglamenta ley 22.248
L	22.450	27	3	1981	Ministerios
L	22.453	27	3	1981	Suprime aporte patronal en régimen previsional de Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
L	22.460	27	3	1981	Regula promoción servicios de consultaría en sector estatal
D	681	27	3	1981	Reglamenta ley 22.428
D	690	27	3	1981	Privatiza llenado, transporte, distribución y comercialización de gas licuado
D	708	27	3	1981	Reglamenta ley 22.371
D	724	27	3	1981	Normas reglamentarias privatización Flota fluvial Estado argentino
D	727	27	3	1981	Deroga restricciones a contrataciones Estado
D	42	29	3	1981	Reglamenta ley 22.450
R(E,HyF)	1	1	4	1981	Interrumpe programa arancelario de 1979. Compensa devaluación para importaciones y exportaciones
Co(BCRA)	A 16	2	4	1981	BCRA fija diariamente tipo de cambio
D	120	24	4	1981	Empresas y sociedades del Estado, a ministerio de Obras y Servicios Públicos
Ci(BCRA)	RF 1.389	24	4	1981	Autoriza revalúo extracontable de inmuebles en entidades financieras
Ci(BCRA)	RF 1.390	24	4	1981	Admite incorporación de inmuebles en activos de entidades financieas, para planes de saneamiento
Ci(BCRA)	RF 1.391	24	4	1981	Modifica relación depósitos/responsabilidad patrimonial de entidades financieras
Ci(BCRA)	RF 1.392	24	4	1981	Deroga disposiciones sobre cartera de préstamos de cumplimiento irregular
Ci(BCRA)	RF 1.393	24	4	1981	Modifica calculo responsabilidad patrimonial computable de entidades financieras
Co(BCRA)	A 22	24	4	1981	Alargamiento de plazos de créditos bancarios
D	190	7	5	1981	Austral Líneas Aéreas, a subsecretaria de Finanzas e Inversiones Extranjeras, ministerio Economía
R(E,HyF)	29	8	5	1981	Aumenta derechos de importación
D	212	12	5	1981	Aumenta alícuota impuesto interno a ciertos productos
D	266	20	5	1981	Aumenta salarios públicos
D	267	20	5	1981	Aumenta salarios públicos
D	268	20	5	1981	Aumenta salarios públicos
D	288	22	5	1981	Austral Líneas Aéreas, a subsecretaria Técnica y de Coordinación Administrativa, mín. Ec.Hac.yFin.
Co(BCRA)	A 29	22	5	1981	Asigna sin licitación fondos generados por comunicación A 22
D	343	29	5	1981	Aumenta salarios privados
D	377	4	6	1981	BCRA reconoce devaluación del 2 de junio a préstamos en moneda extranjera
L	22.465	5	6	1981	Exime impuesto a las ganancias en Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz
Co(BCRA)	A 31	5	6	1981	Seguro de cambio para préstamos financieros
D	401	8	6	1981	Aumenta salarios públicos
D	411	8	6	1981	Reducción del gasto público
Co(BCRA)	A 33	10	6	1981	Régimen operativo decreto 377/81
Co(BCRA)	A 36	17	6	1981	Indexa seguros de cambio por precios mayoristas de Argentina y Estados Unidos
Co(BCRA)	A 38	22	6	1981	Crea segmentos comercial y financiero en mercado oficial de cambios

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Co(BCRA)	A 39	22	6	1981	Plazos de compra y venta de divisas por operaciones comerciales
Co(BCRA)	A 40	22	6	1981	Régimen cambiario en segmentos comercial y financiero
L	22.467	23	6	1981	Modifica carta orgánica BCRA
Co(BCRA)	A 42	25	6	1981	Amplíamargénes de comunicación A 22
D	523	29	6	1981	Aumenta jubilaciones y pensiones
L	22.471	2	7	1981	Excluye a ciertos inmuebles, de ley 22.105
Co(BCRA)	A 44	3	7	1981	Nueva opción para indexar seguros de cambio
D	602	7	7	1981	Nueva emisión cédulas hipotecarias argentinas
Co(BCRA)	A 49	24	7	1981	Política de crédito
R(E,HyF)	284	5	8	1981	Elimina derechos de exportación, aumenta reembolsos
D	909	6	8	1981	Modifica área complejo petroquímico Bahía Blanca
D	988	12	8	1981	Implementa ley 22.317
D	989	12	8	1981	Crea Fondo especial de ayuda crediticia
Co(BCRA)	A 54	14	8	1981	Aplicación anticipada de comunicaciones A 31 y 44
Co(BCRA)	B 107	21	8	1981	Prefinanciación de exportaciones promocionadas
L	22.490	1	9	1981	Facilidades de pago y condonación de sanciones e intereses por deudas impositivas
L	22.491	8	9	1981	Tratamiento contable diferencias de cambio
L	22.493	10	9	1981	Disuelve Caja federal de ahorro y préstamo para vivienda
Co(BCRA)	A 61	24	9	1981	Seguro de cambio para préstamos financieros
D	1.473	28	9	1981	Aumenta salarios públicos
D	1.474	28	9	1981	Aumenta salarios públicos
D	1.500	30	9	1981	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	1.502	30	9	1981	Abona, duplicadas, asignaciones familiares a quienes perdieron empleo
Ci(BCRA)	RF 1.454	2	10	1981	Suspende hasta julio de 1982 recargos por incumplimiento de relaciones técnicas
D	1.670	19	10	1981	Aumenta salarios privados
D	1.691	20	10	1981	Reembolso adicional a incremento de ciertas exportaciones
L	22.510	3	11	1981	Crea Bono Nacional de Consolidación Económico Financiera
D	1.938	9	11	1981	Ampliarefinanciación de deudas con sistema financiero
Co(BCRA)	A 72	30	11	1981	Tasas de compensación CRM, según plazo del depósito
Co(BCRA)	A 73	30	11	1981	Limita venta de dolares
Co(BCRA)	A 74	30	11	1981	Operaciones a termino, a tasa libre, hasta 180 días
Co(BCRA)	A 75	30	11	1981	Operaciones de swaps
Co(BCRA)	A 76	30	11	1981	Ampliaseguros de cambio
Ci(BCRA)	RF 1.466	30	11	1981	Crea tasa de referencia
Co(BCRA)	B 176	30	11	1981	Tasa de referencia para diciembre de 1981
D	2.186	15	12	1981	Crea Bono Nacional de Consolidación Económico Financiera
Co(BCRA)	B 186	15	12	1981	Entidades financieras pueden hacerse cargo de seguros de cambio
L	22.520	21	12	1981	Ministerios
R(E)	1	24	12	1981	Modifica derechos de importación
R(E)	2	24	12	1981	Modifica derechos de exportación
Co(BCRA)	A 84	24	12	1981	Unifica mercado de cambios. Ampliamargen para adquirir dolares
Co(BCRA)	A 85	24	12	1981	Plazos para constituir depósitos
D	52	30	12	1981	Prorroga decreto 411/81
Ci(BCRA)	RF 1.476	30	12	1981	Modifica circular RF 1466
D	48	8	1	1982	Eleva tasa diferencial IVA
D	50	8	1	1982	Interviene JNG
D	51	8	1	1982	Interviene JNC
D	168	21	1	1982	Autoriza a JNG a arrendar silos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	169	21	1	1982	Deroga decreto 989/81
D	170	21	1	1982	Prorroga a primer trimestre de 1982, presupuesto de 1981
L	22.529	22	1	1982	Consolidación y redimensionamiento sistema financiero
L	22.530	22	1	1982	Suspende actualización de deducciones en impuesto a las ganancias
Ci(BCRA)	RF 1.482	29	1	1982	Deja sin efecto tasa de referencia
R(E)	69	3	2	1982	Fija intereses resarcitorios y punitorios por deudas impositivas
D	469	8	3	1982	Congela salarios vital y básicos de convenios privados
D	549	17	3	1982	Reemplaza intervención en sindicatos por comisiones transitorias
D	669	1	4	1982	Contención gasto público
R(UN)	502	3	4	1982	Exige cesar hostilidades, retiro inmediato de fuerzas argentinas, y exhorta a negociar
D	681	2 ó 3?	4	1982	Crea Gobernación Militar islas Malvinas, Georgias del sur y Sandwich del sur xxxxxxxx
D	683	5	4	1982	Restricciones cambiarias y financieras a residentes de Inglaterra
Co(BCRA)	C 152	5	4	1982	Limita venta de dolares
L	22.560	8	4	1982	Elimina obligación de asegurar en Seguro Aeronáutico, empresa del Estado
L	22.566	15	4	1982	Aguinaldo primer trimestre, se paga en abril y mayo
D	753	15	4	1982	Fondo Patriótico Malvinas Argentinas
Co(BCRA)	A 116	15	4	1982	Redescuento por reducción temporaria de depósitos
Co(BCRA)	B 294	15	4	1982	Modificación retroactiva efectivo mínimo
D	757	16	4	1982	Designa Puerto Argentino a Puerto Stanley
D	786	20	4	1982	Pago de deudas, con Bonos Externos (BONEX)
D	787	20	4	1982	Pago de utilidades, con BONEX
D	788	20	4	1982	Prioridad en abastecimiento a Fuerzas Armadas
L	22.573	23	4	1982	Refinancia deudas de empresas privatizadas, con Estado
Co(BCRA)	A 118	27	4	1982	Funcionamiento casas, agencias, oficinas y corredores de cambio
Co(BCRA)	B 311	30	4	1982	Ultima presentación para utilizar ley 22.510
D	883	4	5	1982	Delega en ministerio de Economía, interpretación decreto 683/82
R(E)	436	5	5	1982	Reduce derechos de importación
R(E)	437	5	5	1982	Modifica derechos de exportación
Co(BCRA)	A 123	5	5	1982	Reduce garantía de depósitos
Co(BCRA)	A 125	5	5	1982	Régimen operativo pago de deudas con BONEX
Co(BCRA)	A 126	6	5	1982	Faculta a BCRA a limitar acceso a régimen transitorio de redescuento
Co(BCRA)	B 319	11	5	1982	Modificación retroactiva efectivo mínimo
L	22.583	12	5	1982	Transfiere 10% recaudación PRODE, a Fondo Patriótico Islas Malvinas
D	953	12	5	1982	AmplíaFondo Patriotico Malvinas Argentinas
L	22.591	19	5	1982	Prohíbe disponer bienes de ingleses no residentes en Argentina
L	22.593	20	5	1982	Estado se hace cargo seguro de guerra
D	978	20	5	1982	Reglamenta ley 22.591
Co(BCRA)	A 128	24	5	1982	Pago de importaciones a no menos de 180 días
R(UN)	505	26	5	1982	Malvinas
Co(BCRA)	A 129	28	5	1982	Autoriza renovación operaciones de pase
Co(BCRA)	A 130	28	5	1982	Autoriza nuevas operaciones de pase
D	1.074	31	5	1982	Retira autorizaciones concedidas a Lufthansa, Air France y KLM
L	22.603	4	6	1982	Impuesto a posición neta de cambios al 4 de mayo de 1982

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	22.604	7	6	1982	Impuesto de emergencia sobre activos financieros existentes al 31 de diciembre de 1981
Co(BCRA)	A 133	21	6	1982	Reduce garantía de depósitos
E (Junta)	s/n	22	6	1982	Modifica Estatuto Proceso de Reorganización Nacional
R(E)	8	5	7	1982	Modifica derechos y reembolsos a exportación
Co(BCRA)	A 135	5	7	1982	Crea segmentos comercial y financiero en mercado oficial de cambios
Co(BCRA)	A 136	5	7	1982	Crea régimen transitorio de seguros de cambio
Co(BCRA)	A 137	5	7	1982	Crea régimen de seguros de cambio para préstamos ya ingresados
Co(BCRA)	A 141	5	7	1982	Modifica efectivo mínimo
Co(BCRA)	A 142	5	7	1982	Empresas públicas deben endeudarse en bancos públicos
Co(BCRA)	A 143	5	7	1982	Relación entre préstamos hipotecarios y total de créditos
Co(BCRA)	A 144	5	7	1982	Crea préstamos básico y adicional
Co(BCRA)	A 145	5	7	1982	Modifica efectivo mínimo
Co(BCRA)	A 146	5	7	1982	Préstamos fondeados con depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable
Co(BCRA)	B 383	5	7	1982	Fija tasas de interés para depósitos
Co(BCRA)	B 384	5	7	1982	Fija tasas de interés para préstamos básico y adicional
Co(BCRA)	B 385	5	7	1982	Relaciona tamaño préstamo adicional con préstamo básico
Co(BCRA)	A 148	6	7	1982	Tasas de interés de préstamos básico y adicional
D	38	7	7	1982	Aumenta salarios públicos
D	39	7	7	1982	Aumenta salarios públicos
D	40	7	7	1982	Aumenta salarios públicos
D	41	7	7	1982	Limita ejecución del presupuesto 1982
D	46	7	7	1982	Rescata VANAS
D	71	8	7	1982	Rescata Bonos de Inversiones de Comercio Exterior
Co(BCRA)	B 388	8	7	1982	Rescate de títulos públicos
D	72	12	7	1982	Aumenta salarios públicos
Co(BCRA)	A 149	12	7	1982	Línea de redescuento para cancelar obligaciones con exterior
Co(BCRA)	A 152	12	7	1982	Deroga comunicación A 143
Co(BCRA)	A 153	12	7	1982	Reemplaza comunicación A 148
Co(BCRA)	A 159	13	7	1982	Redescuento para que bancos públicos presten a empresas públicas
Co(BCRA)	A 162	15	7	1982	Pagos por importaciones anteriores al 2 de julio de 1982
Co(BCRA)	A 164	15	7	1982	Modifica cronograma de cancelación préstamo básico
L	22.617	16	7	1982	Deroga ley 21.323
Co(BCRA)	A 169	20	7	1982	Modifica efectivo mínimo para depósitos en bancos hipotecarios y de inversión
D	165	21	7	1982	Aumenta salarios privados
Co(BCRA)	B 400	21	7	1982	Fija tasa de interés de depósito a plazo fijo nominativo instransferible
D	182	22	7	1982	Rescata Cédulas Hipotecarias Argentinas
Co(BCRA)	A 176	26	7	1982	Deroga comunicación A 149
Co(BCRA)	A 177	26	7	1982	Modifica comunicación A 144
Co(BCRA)	A 178	26	7	1982	Facilidades crediticias para empresas que adhieran a concertación de precios
Co(BCRA)	A 180	27	7	1982	Cancelación simultánea préstamos básico y adicional
Co(BCRA)	B 402	27	7	1982	Calculo conjunto de efectivos mínimos de julio y agosto de 1982
Co(BCRA)	A 181	28	7	1982	Régimen operativo de endeudamiento de empresas públicas en banca pública
Co(BCRA)	A 182	28	7	1982	Entidades financieras no podrán comprar, vender o intermediar Letras de Tesorería
R(E)	86	29	7	1982	Concertación de precios
Co(BCRA)	A 183	29	7	1982	Complementa comunicación A 144

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Co(BCRA)	A 185	29	7	1982	Autoriza prestar indexando por índice de actualización de préstamos
Co(BCRA)	B 407	30	7	1982	Modifica tasa de interés
Co(BCRA)	A 187	2	8	1982	Crea mercado de cambios a termino
Co(BCRA)	A 189	2	8	1982	Pago de importaciones de bienes de capital
Co(BCRA)	A 191	2	8	1982	Pago de obligaciones por importaciones
Co(BCRA)	A 192	2	8	1982	Pago de deudas en moneda extranjera
Co(BCRA)	B 408	2	8	1982	Fija tasas de interés depósitos a plazo fijo nominativos intransferibles
Co(BCRA)	B 409	2	8	1982	Modifica relación entre tamaño préstamo adicional y préstamo básico
Co(BCRA)	A 193	3	8	1982	Deroga comunicación A 116
Co(BCRA)	A 194	4	8	1982	Régimen especial mercado de cambios a termino
Co(BCRA)	A 195	4	8	1982	Exportaciones por encima de mínimo, a tipo de cambio financiero
Co(BCRA)	A 197	6	8	1982	Depósitos en cuenta corriente de entidades financieras no bancarias, no superiores a 10% total
Co(BCRA)	A 198	6	8	1982	Modifica comunicación A 137
Co(BCRA)	A 199	6	8	1982	Autoriza remesas para becas, ayuda familiar y gastos de viaje al exterior
Co(BCRA)	A 200	10	8	1982	Modifica comunicación A 144
Co(BCRA)	A 201	10	8	1982	Modifica comunicación A 145
D	327	12	8	1982	Deja sin efecto ley 22.530
L	22.627	26	8	1982	Ley organica partidos políticos
D	439	26	8	1982	Aumenta salarios privados
L	22.635	3	9	1982	Aumenta salarios públicos
L	22.639	10	9	1982	SIGEP
R(E)	45	11	9	1982	Modificación de precios
Co(BCRA)	A 219	13	9	1982	Tipo de cambio "mezcla" para exportaciones e importaciones
Co(BCRA)	A 221	13	9	1982	Indice de ajuste diario para depósitos a plazo fijo nominativos intransferibles ajustables
L	22.643	14	9	1982	Deroga ley 22.583
D	610	14	9	1982	Deroga decreto 683/82, si hay reciprocidad por parte de Inglaterra
R(E)	68	15	9	1982	Veda a consumo interno de carne vacuna
Co(BCRA)	A 225	17	9	1982	Prorroga presentación cronograma de cancelación préstamo básico
E (Junta)	s/n	21	9	1982	Deroga modificación Estatuto para el Proceso, del 22 de junio de 1982
D	688	23	9	1982	Aumenta salarios privados
D	697	23	9	1982	Reduce alícuota IVA a productos de alimentación y salud
Co(BCRA)	A 229	24	9	1982	Posibilita seguro de cambio sobre intereses
Co(BCRA)	A 231	29	9	1982	Reduce plazo mínimo de depósito a plazo fijo nominativo intransferible ajustable a mediano plazo
R(E)	150	5	10	1982	Aclara alcance veda de carne vacuna
Co(BCRA)	A 237	13	10	1982	Pautas para reconversión de carteras de crédito
L	22.658	20	10	1982	Aumenta salarios públicos
D	957	21	10	1982	Aumenta salarios públicos
D	958	21	10	1982	Aumenta salarios públicos
D	959	21	10	1982	Aumenta salarios públicos
L	22.667	29	10	1982	Reconversión vitivinícola
Co(BCRA)	A 240	29	10	1982	Prorroga cronograma de cancelación préstamo básico
Co(BCRA)	A 241	29	10	1982	Unifica mercado oficial de cambios
Co(BCRA)	A 243	29	10	1982	Consolida préstamos básico y adicional en préstamo consolidado
Co(BCRA)	A 246	2	11	1982	Reduce plazo de préstamos creados por comunicación A 146
L	22.674	12	11	1982	Subsidio extraordinario a heridos en Malvinas
Co(BCRA)	A 251	17	11	1982	Estatiza deuda. Crea Promissory Notes

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Co(BCRA)	A 253	22	11	1982	Última prórroga cronograma de cancelación préstamo básico
L	22.681	24	11	1982	Facilidades de pago para obligaciones impositivas
D	1.334	26	11	1982	Crea Bono Nominativo en Dolares Estadounidenses (BONOD)
D	1.335	26	11	1982	Crea Bono de Absorción Monetaria
D	1.336	26	11	1982	Faculta a BCRA a crear BONOD
E (Junta)	s/n	2	12	1982	Comisión de Análisis y Evaluación de Responsabilidades en Conflicto Atlántico Sur
R (Junta)	15	2	12	1982	Integrantes de la Comisión de Responsabilidades en Conflicto Atlántico Sur
Co(BCRA)	C 539	10	12	1982	Recomienda a instituciones financieras que no sigan juicios contra deudores hipotecarios
Co(BCRA)	A 261	16	12	1982	Define PyMe a efectos de comunicación A 246
D	1.603	21	12	1982	Autoriza que BONOD pueda ser entregado en garantía
D	1.605	21	12	1982	Programa de intercambio en industria automotriz
D	1.606	21	12	1982	Nuevos modelos de automotores
D	1.639	24	12	1982	Aumenta salarios privados
L	22.702	29	12	1982	Extiende a Catamarca y San Luis beneficios establecidos por ley 22.021
R(E)	612	29	12	1982	Excluye a algunas empresas, de resolución mE 45/82
D	1.680	28	12	1982	Préstamo "puente"
L	22.704	30	12	1982	Aumenta salarios públicos
Co(BCRA)	A 265	30	12	1982	Facilidades para pagar créditos hipotecarios
Co(BCRA)	A 266	30	12	1982	Depósito a plazo fijo nominativo intransferible a tasa libre, a no menos de 121 días
R(E)	1	4	1	1983	Elimina veda carne vacuna
L	22.707	6	1	1983	Crea peso argentino
L	22.708	7	1	1983	Deroga ley 22.560
Co(BCRA)	A 271	10	1	1983	Destino capacidad prestable generada por reducción efectivo mínimo
Co(BCRA)	A 272	11	1	1983	Complementa comunicación A 251
D	186	25	1	1983	Modifica decreto 549/82
Co(BCRA)	A 277	25	1	1983	Posibilita anular voluntariamente seguros de cambio
Co(BCRA)	A 278	26	1	1983	Características de BONOD, Promissory Notes y Bono de Absorción Monetaria
D	196	28	1	1983	Aumenta salarios privados
D	197	28	1	1983	Aumenta salarios públicos
D	198	28	1	1983	Aumenta salarios públicos
R(E)	88	28	1	1983	Reembolso adicional a exportación por puertos patagónicos
Co(BCRA)	A 280	28	1	1983	Autoriza aplicar capacidad prestable de depósitos a tasa regulada para préstamos interfinancieros
L	22.731	3	2	1983	Modifica ley 20.957
Co(BCRA)	A 281	3	2	1983	Modifica comunicación A 265
L	22.752	25	2	1983	Crea seguro de desempleo
D	498	1	3	1983	Reglamenta ley 22.431
D	553	10	3	1983	Reglamenta ley 22.752
R(E)	279	17	3	1983	Pauta de precios para resto de 1983
Co(BCRA)	A 292	17	3	1983	Pago de importaciones a no menos de 150 días
Co(BCRA)	A 293	17	3	1983	Crédito a menor tasa de interés a empresas adheridas a concertación de precios
Co(BCRA)	A 294	17	3	1983	Modifica comunicaciones A 265 y A 281
L	22.763	24	3	1983	Importaciones del Estado deben transportarse por aviones nacionales
D	731	29	3	1983	Aumenta salarios privados
L	22.766	28	3	1983	Restablece vigencia arancel consular
Co(BCRA)	A 298	30	3	1983	Reglamenta depósito a plazo fijo nominativo intransferible ajustable por dolar
Co(BCRA)	A 303	15	4	1983	Liquidación por compensación diferencias de cambio en Bono de Absorción Monetaria

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Co(BCRA)	A 304	17	3	1983	Pago de importaciones a no menos de 120 días
L	22.790	21	4	1983	Poder Ejecutivo fija remuneraciones de presidentes, directores y síndicos de empresas del Estado
L	22.793	22	4	1983	Aumenta salarios públicos
Co(BCRA)	A 308	26	4	1983	Préstamos originados en comunicación A 146 no podrán cancelarse antes de 1 año
Co(BCRA)	A 310	29	4	1983	Modifica comunicación A 22
D	1.016	2	5	1983	Recomposición salarial del sector público
L	22.802	5	5	1983	Lealtad comercial
D	1.025	5	5	1983	Reglamenta ley 22.707
D	1.044	6	5	1983	Jubilación funcionarios Instituto Municipal de Previsión Social
D	1.057	6	5	1983	Actualiza reglamentación ley 19.640
Co(BCRA)	A 313	9	5	1983	Posibilita que "cheques voladores" se puedan cobrar luego del cambio de moneda
D	1.387	31	5	1983	Modifica decretos 786 y 787/82
Co(BCRA)	A 324	31	5	1983	Personas jurídicas pueden realizar depósitos a plazo fijo intransferibles ajustables por dolar
Co(BCRA)	A 327	1	6	1983	Renovación seguros de cambio
Co(BCRA)	A 328	1	6	1983	Renovación seguros de cambio
Co(BCRA)	C 853	1	6	1983	Posibilita emitir BONOD y Promissory Notes a nombre del deudor, fijando tasas de interés
L	22.825	3	6	1983	Deroga leyes 21.261 y 21.400
D	1.411	3	6	1983	Fija tasa de arancel consular
L	22.834	17	6	1983	Reduce alícuota diferencial IVA en ventas en Mercado Central de Buenos Aires
L	22.838	23	6	1983	Sistema electoral nacional
D	1.601	28	6	1983	Aumenta salarios públicos
D	1.602	28	6	1983	Aumenta salarios públicos
D	1.610	28	6	1983	Máximos salariales para autoridades superiores
D	1.622	30	6	1983	Asignación por productividad para personal JNG
D	1.643	30	6	1983	Asignación especial para empleados públicos
D	1.653	30	6	1983	Aumenta salarios privados
L	22.847	12	7	1983	Convoca a elecciones
Co(BCRA)	A 341	12	7	1983	BCRA no entrega divisas para pagar al exterior tarjetas de crédito
D	1.914	28	7	1983	Aumenta salarios públicos
D	1.915	28	7	1983	Aumenta salarios públicos
D	1.916	28	7	1983	Aumenta salarios públicos
L	22.871	8	8	1983	Apertura de filiales de entidades financieras requiere autorización del BCRA
Co(BCRA)	A 358	9	8	1983	Reduce tasa de futuro a empresas participantes en acuerdo de precios
Co(BCRA)	A 361	9	8	1983	Modifica comunicación A 327
Co(BCRA)	A 362	9	8	1983	Modifica comunicación A 328
Co(BCRA)	A 363	9	8	1983	Complementa comunicaciones A 361 y A 362
Co(BCRA)	A 364	9	8	1983	Elimina depósito a plazo fijo intransferibles a tasa libre
R(E)	899	10	8	1983	Deroga decretos 786 y 787/82
Co(BCRA)	A 366	10	8	1983	Préstamo compensatorio para cubrir efectivo mínimo de depósitos a plazo fijo nominativos intransf.
Co(BCRA)	A 368	10	8	1983	Techo a tasa de interés en créditos en pesos
D	2.076	11	8	1983	Importación temporaria de mercaderías
R(E)	923	15	8	1983	Anula aumento de precios
L	22.874	16	8	1983	Fija plazo para organización de Obras Sociales
D	2.135	18	8	1983	Código electoral nacional
Co(BCRA)	A 372	19	8	1983	Aclara que tasa regulada de interés es máxima
L	22.876	22	8	1983	Promoción industrial especial para exportaciones
Co(BCRA)	A 378	30	8	1983	Modifica comunicaciones A 229, A 327 y A 328
D	2.224	31	8	1983	Personal Tribunal de Cuentas Nación cobra suplemento por función fiscalizadora calificada
D	2.229	31	8	1983	Aumenta salarios públicos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Co(BCRA)	A 380	3	9	1983	Reduce plazo mínimo depósito a plazo fijo nominativo intransferible ajustable a mediano plazo
D	2.284	7	9	1983	Asignación especial para asalariados privados
Co(BCRA)	A 382	8	9	1983	Créditos para comprar entidades financieras en liquidación
D	2.330	9	9	1983	Indulta a María Estela Martínez de Perón
D	2.332	9	9	1983	Promoción regional
D	2.333	9	9	1983	Promoción regional
Co(BCRA)	A 383	9	9	1983	Tasa de interés para depósitos a plazo fijo a mas de 120 días
L	22.910	14	9	1983	Títulos de seguros de cambio a deudores, si los mantienen en caución
L	22.913	15	9	1983	Nuevo régimen de emergencias agropecuarias
L	22.915	15	9	1983	Impuesto adicional de emergencia sobre impuesto a las ganancias
L	22.916	15	9	1983	Impuesto a intereses de depósitos a plazo fijo y a premios del PRODE
D	2.408	15	9	1983	Modelo de contrato de refinanciación garantizado de deuda externa
D	2.410	15	9	1983	Convenio para refinanciar deuda de AA
L	22.924	22	9	1983	Amnistía delitos cometidos en lucha contra subversión
L	22.928	26	9	1983	Enjuiciamiento a actividades terroristas y subversivas
L	22.929	27	9	1983	Jubilación investigadores científicos y tecnológicos
D	2.530	27	9	1983	Modifica decreto 1057/83
Co(BCRA)	A 389	28	9	1983	Modifica comunicación A 293
D	2.555	30	9	1983	Disminuye tasa IVA
L	22.937	5	10	1983	Prorroga vencimiento de depósitos en moneda extranjera
L	22.938	6	10	1983	Recargo a precio de venta de electricidad
L	22.947	14	10	1983	Crea impuesto a débitos en cuenta corriente
D	2.721	18	10	1983	Aumenta salarios privados
L	22.955	20	10	1983	Jubilación personal civil Administración nacional
Co(BCRA)	A 399	27	10	1983	Posibilita intermediación financiera entre terceros residentes en el país
D	2.861	31	10	1983	Aumenta salarios públicos
D	2.862	31	10	1983	Aumenta salarios públicos
D	2.863	31	10	1983	Aumenta salarios públicos
Co(BCRA)	A 401	31	10	1983	Aumenta plazo mínimo depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable con cláusula dolar
Co(BCRA)	A 407	4	11	1983	Régimen operativo ley 22.910
L	22.972	11	11	1983	Adelanta entrega gobierno
L	22.973	11	11	1983	Extiende a San Juan beneficios establecidos por ley 22.021
L	22.976	16	11	1983	Modifica régimen jubilaciones y pensiones
Co(BCRA)	A 411	18	11	1983	Apoyo financiero a industria frigorífica
L	22.986	23	11	1983	Jubilación personal marina mercante fallecido guerra Malvinas
D	3.161	30	11	1983	Pagos a cuenta del medio aguinaldo de 1983, no se toman como tales
L	23.013	6	12	1983	Fondo estímulo personal Dirección General Impositiva y Aduanas
L	23.018	7	12	1983	Reembolso adicional a exportaciones sur río Colorado
L	23.020	7	12	1983	Crea Instituto Nacional para Asistencia Integral a PyMes
L	23.026	9	12	1983	Modifica ley 22.929
L	23.029	9	12	1983	Moratoria impositiva
L	23.034	9	12	1983	Caja de retiros, jubilaciones y pensiones Policía Federal
Co(BCRA)	A 425	9	12	1983	Modelo de Promissory Note

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
R(C)	10	12	12	1983	Control de precios
R(C)	11	12	12	1983	Declaración jurada sobre precios
R(C)	13	12	12	1983	Márgenes máximos de comercialización
D	146	13	12	1983	Convoca a Congreso a sesiones extraordinarias
D	157	13	12	1983	Acción penal c/ Firmenich, Vaca Narvaja, Obregón Cano, Galimberti, Pedía, Pardo y Gorriarián Merlo
D	158	13	12	1983	Juicio sumario a integrantes de las 3 primeras Juntas del Proceso
D	187	15	12	1983	Crea Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas
D	192	16	12	1983	Aumento salarial de suma fija para empleados públicos
D	226	19	12	1983	Aumento salarial de suma fija para empleados privados
L	23.040	22	12	1983	Deroga ley 22.924
L	23.041	22	12	1983	Liquidación sueldo anual complementario para asalariados
L	23.042	22	12	1983	Condenas militares a civiles pueden ser impugnadas
D	271	22	12	1983	Modifica IVA
D	319	29	12	1983	Prohíbe transitoriamente ciertas importaciones
Co(BCRA)	A 430	29	12	1983	Nuevo régimen de efectivos mínimos
D	367	30	12	1983	Aumenta salarios para enero de 1984
R(C)	1	2	1	1984	Modificación de precios por empresas exentas de IVA
R(E)	8	5	1	1984	Depósito previo para obtener Declaración Jurada de Necesidad de Importación
R(C)	8	5	1	1984	Márgenes máximos de comercialización para productos importados
R(C)	15	10	1	1984	Información sobre aumento de precios de ciertas empresas
R(C)	16	10	1	1984	Aumenta margen máximo de comercialización
Co(BCRA)	A 433	12	1	1984	Relevamiento permanente deuda externa privada
R(E)	29	18	1	1984	Devuelve depósito previo
Co(BCRA)	A 437	20	1	1984	Refinancia créditos hipotecarios
D	348	25	1	1984	Prioridades en instalación líneas telefónicas
Co(BCRA)	A 439	27	1	1984	Política de crédito
Co(BCRA)	A 440	27	1	1984	Crea depósito a plazo fijo ajustable por índice de precios combinado
Co(BCRA)	A 441	27	1	1984	Renovación automática de depósitos a plazo fijo nominativos intransferibles
Co(BCRA)	A 442	27	1	1984	Aumenta plazo mínimo depósitos a plazo fijo ajustables con cláusula dolar
Co(BCRA)	A 443	31	1	1984	Modifica efectivos mínimos
D	440	1	2	1984	Prorratea despachos de vino a consumo interno
D	447	1	2	1984	Restringe gasto público
L	23.046	8	2	1984	Tasa de estadística
L	23.047	8	2	1984	Modifica impuestos internos
L	23.049	9	2	1984	Modifica Código de Justicia Militar
L	23.050	9	2	1984	Modifica normas sobre excarcelación y recurso de habeas corpus
D	554	14	2	1984	Aumento retroactivo de suma fija
Co(BCRA)	A 455	20	2	1984	Relevamiento deuda externa pública
L	23.054	1	3	1984	Aprueba Pacto de San José de Costa Rica sobre derechos humanos
R(C)	148	1	3	1984	Normas de pago compraventa de ganado
R(C)	169	9	3	1984	Modifica plazos en compraventa de ganado
D	806	14	3	1984	Modifica aumento salarial para febrero de 1984
L	23.056	15	3	1984	Crea Programa Alimentario Nacional (PAN)
L	23.058	15	3	1984	Financiamiento INTA
L	23.060	15	3	1984	Restablece contribuciones para financiar FONAVI
R(C)	188	20	3	1984	Aumenta margen máximo de comercialización para prendas de vestir

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	908	23	3	1984	Reglamenta ley 23.056
Co(BCRA)	A 467	30	3	1984	Política de crédito
R(C)	227	4	4	1984	Procedimiento para modificar precios
R(C)	234	5	4	1984	Exhibición de precios
D	1.078	6	4	1984	Reglamenta ley 23.041
R(C)	251	10	4	1984	Aclara resolución sC 227/84
R(C)	252	10	4	1984	Declaración jurada sobre precios
D	1.161	13	4	1984	Modifica aumento salarial para marzo de 1984
R(C)	258	13	4	1984	Modifica resolución sC 169/84
R(C)	288	25	4	1984	Identificación de origen y calidad de muebles
R(C)	289	25	4	1984	Condiciones mínimas en documentación por compra de muebles
R(C)	298	26	4	1984	Traslado a precios aumento salarial de marzo de 1984
R(C)	300	27	4	1984	Información a usuarios de tarjetas de crédito
R(C)	301	27	4	1984	Exhibición de precios en comercios que venden con tarjeta
Co(BCRA)	A 475	30	4	1984	Aumenta plazo mínimo depósitos a plazo fijo ajustables con cláusula dolar
R(C)	360	14	5	1984	Condiciones para solicitar aumentos de precios
D	1.506	18	5	1984	Suspende transferencia de utilidades y repatriación de inversiones
R(OySP)	386	22	5	1984	Reduce tarifas telefónicas en ciertos horarios
R(C)	421	23	5	1984	Publicidad de servicios que ofrecen agencias de viajes
R(C)	430	28	5	1984	Precios de venta deberán expresarse en pesos argentinos
R(C)	442	31	5	1984	Margen máximo de comercialización en frutas y ortalizas
R(C)	467	6	6	1984	Veda a consumo interno de carne vacuna
D	1.696	7	6	1984	Pautas para normalización sindical
D	1.759	8	6	1984	Prorroga entrega del informe decreto 187/83
Co(BCRA)	A 497	14	6	1984	Cargo por deficiencias en integración efectivo mínimo
R(C)	496	19	6	1984	Fija precios máximos
L	23.069	21	6	1984	Liquidación sueldo anual complementario para jubilados y pensionados
R(C)	535	3	7	1984	Modifica resolución sC 496/84
L	23.070	4	7	1984	Conmuta penas a condenados durante el Proceso
L	23.071	4	7	1984	Ratifica decreto 1696/84
L	23.072	4	7	1984	Suspende transitoriamente artículos ley 22.105
L	23.073	4	7	1984	Compra de lotes y viviendas económicas
L	23.074	4	7	1984	Adicional sobre precio cigarrillo, para sindicato de tabacaleros
D	2.107	5	7	1984	Militares pueden declarar sin necesidad de pedir venia
D	2.272	25	7	1984	Consulta popular sobre diferendo en zona Canal de Beagle
Co(BCRA)	A 512	31	7	1984	Disminuye plazo mínimo depósitos a plazo fijo ajustables según precios combinados
D	2.364	3	8	1984	Presentación espontánea en materia impositiva
D	2.365	3	8	1984	Facilidades de pago impositivas para empresas en grave situación
D	2.404	7	8	1984	Sector público debe consumir productos elaborados por YPF
D	2.406	7	8	1984	Promoción industrial en Formosa
D	2.418	7	8	1984	Crea Comisión para Emergencia Industrial
L	23.077	9	8	1984	Defensa democracia
L	23.079	15	8	1984	Revalúo de hacienda
L	23.080	23	8	1984	Estatuto personal de bancos y seguros
Co(BCRA)	A 525	28	8	1984	Prorroga vencimiento de capital en operaciones de pase

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	23.081	29	8	1984	Restablece contribuciones patronales
L	23.082	29	8	1984	Suspende transitoriamente ejecución créditos hipotecarios
R(E)	837	4	9	1984	Pautas para modificar precios
R(C)	715	7	9	1984	Plazo máximo para compraventa de ganado porcino
R(C)	719	11	9	1984	Pautas para modificar precios
D	2.848	12	9	1984	Crea Comisión de Defensa y Promoción del Trabajo
L	23.084	13	9	1984	Promoción industrial
R(C)	740	13	9	1984	Arancel a declaración jurada de necesidades de importación
Co(BCRA)	A 532	13	9	1984	Invita a proponer capitalización de deuda externa
L	23.091	20	9	1984	Locaciones urbanas
R(C)	767	20	9	1984	Condiciones de comercialización de bienes muebles de consumo durable
D	3.108	21	9	1984	Fija contribución patronal
Co(BCRA)	A 535	21	9	1984	Instalación de filiales de entidades financieras nacionales
L	23.098	28	9	1984	Habeas corpus
L	23.100	28	9	1984	Preferencia para reingresar a administración pública
L	23.101	28	9	1984	Promoción de exportaciones
L	23.103	28	9	1984	Reimplanta Fondo Nacional de la Marina Mercante
L	23.107	28	9	1984	Cobertura seguridad social obreros del algodón
R(E)	958	28	9	1984	Intereses resarcitorios y punitivos por deudas impositivas
L	23.109	29	9	1984	Beneficios a ex soldados que participaron en Malvinas
L	23.126	30	9	1984	Convenciones colectivas de trabajo
D	3.251	30	9	1984	Adicional por dedicación plena para autoridades superiores que representen al Estado
Co(BCRA)	A 539	2	10	1984	Depósitos se actualizaran por índice diarios de precios combinado
R(E)	986	5	10	1984	Pautas para modificar precios
R(C)	830	5	10	1984	Aumentos de precios no podrán ser ponderados
R(C)	850	9	10	1984	Frutas y hortalizas sólo podrán comercializarse en Mercado Central
D	3.455	24	10	1984	Pauta salarial para octubre-diciembre de 1984
R(C)	988	1	11	1984	Información para modificar precios
R(C)	990	1	11	1984	Pautas para modificar precios
Co(BCRA)	A 558	28	11	1984	Nuevos créditos financieros negociados en mercado único de cambios
R(C)	1.133	6	12	1984	Pautas para modificar precios
Co(BCRA)	B 1.388	6	12	1984	Prohíbe cobrar comisiones y cargos adicionales a intereses
R(C)	1.134	7	12	1984	Obliga a exhibir precios en pesos argentinos
R(C)	1.138	7	12	1984	Modifica resolución C 715/84
R(C)	1.178	13	12	1984	Extiende veda de carne vacuna
R(C)	1.186	13	12	1984	Normas de pago tarjetas de crédito
R(C)	1.187	13	12	1984	Información que emisores de tarjetas deben enviar a clientes
Co(BCRA)	A 566	13	12	1984	Depósitos a plazo fijo intransferible ajustable a mediano plazo
D	3.920	18	12	1984	Autoriza a empresas públicas a pagar impuestos en cuotas
L	23.169	20	12	1984	Amplíaplazo ley 23.082
D	3.984	21	12	1984	Asignaciones familiares para quienes pierden empleos por causas ajenas a su voluntad
D	4.005	21	12	1984	Fija gravamen sobre fletes, en base a ley 23.103
D	4.070	28	12	1984	Prohíbe transitoriamente ciertas importaciones
D	4.081	28	12	1984	Secretaria de Comercio podrá comprar y vender carne

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	69	15	1	1985	Ajusta retroactivamente salario de diciembre de 1984
D	173	25	1	1985	Reglamenta ley 23.101
D	174	25	1	1985	Crea consorcios y cooperativas de exportación
D	175	25	1	1985	Crea Compañías de Comercialización Internacional
D	176	25	1	1985	Intercambio compensado de mercaderías y servicios
D	177	25	1	1985	Draw back
D	178	25	1	1985	Exime de impuesto a sellos a contratos de exportación
D	179	25	1	1985	Gravamen a importaciones, para Fondo Nacional de Promoción de Exportaciones
R(I)	44	25	1	1985	Producción de computadoras y productos informáticos
D	223	6	2	1985	Aumenta tasa de estadística
L	23.170	14	2	1985	Restablece impuesto a entradas cinematográficas
Co(BCRA)	A 598	28	2	1985	Depósitos y créditos con cláusula dolar
Co(BCRA)	A 600	1	3	1985	Liberación condicionada de efectivo mínimo
D	461	11	3	1985	Aumenta tasa de estadística
D	488	13	3	1985	Aumento salarial a partir de marzo de 1985
L	23.172	14	3	1985	Tratado de paz y amistad entre Argentina y Chile
D	525	15	3	1985	Exportación de plantas llave en mano
D	526	15	3	1985	Presentación en licitaciones públicas en el exterior
Co(BCRA)	A 610	29	3	1985	Prohíbe realizar operaciones de pase con títulos públicos y aceptaciones
Co(BCRA)	A 611	29	3	1985	Reemplaza comunicación A 566
Co(BCRA)	A 612	29	3	1985	Modifica política de crédito
Co(BCRA)	A 613	29	3	1985	Depósitos y créditos a tasa no regulada
Co(BCRA)	A 617	3	4	1985	Operaciones no ajustables a tasa regulada
L	23.174	10	4	1985	Ingreso a Banco Africano de Desarrollo
Co(BCRA)	A 639	2	5	1985	Préstamos por insuficiente crecimiento de depósitos ajustables
Co(BCRA)	A 643	6	5	1985	Apoyo a atención de depósitos en moneda extranjera
Co(BCRA)	A 646	10	5	1985	Préstamos por insuficiente crecimiento de depósitos no ajustables
Co(BCRA)	A 652	17	5	1985	Suspende por 120 días captación y reintegro de depósitos en moneda extranjera
D	930	22	5	1985	Restringe cobertura de vacantes en sector público
R(DGI)	2.547	23	5	1985	Adelanta cobro de IVA
D	983	31	5	1985	Contención gasto público
Co(BCRA)	A 663	31	5	1985	Complementa comunicación A 652
R(E)	459	5	6	1985	Defensa ganadería
R(E)	475	11	6	1985	Aumenta derechos de exportación, disminuye reembolsos
R(E)	476	11	6	1985	Aumenta derechos de importación
D	1.096	14	6	1985	Crea austral y escala de conversión
R(CI)	81	14	6	1985	Nuevas normas en materia de comercialización
R(CI)	82	14	6	1985	Exhibición de nuevos precios
R(CI)	83	15	6	1985	Precio máximo a carne vacuna
Co(BCRA)	A 682	18	6	1985	Regula monto de carteras crediticias
R(CI)	94	25	6	1985	Presentación listas de precios en secretaría de Comercio
L	23.199	26	6	1985	Cambio de enganche en salarios públicos no judiciales
D	1.193	27	6	1985	Aumento y congelamiento salarial
R(E)	551	28	6	1985	Reglamenta decreto 179/85
Co(BCRA)	A 688	28	6	1985	Plazo mínimo para ingreso de capitales
Co(BCRA)	A 691	28	6	1985	Extiende regulación de montos de carteras crediticias
Co(BCRA)	A 693	28	6	1985	Suscripción e integración de activo financiero

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Co(BCRA)	A 694	28	6	1985	Relación entre montos captados de diferentes tipos de depósitos
Co(BCRA)	A 695	1	7	1985	Prorroga vencimiento de operaciones de pase
Co(BCRA)	A 696	1	7	1985	Normas para liquidar obligaciones en moneda extranjera
Co(BCRA)	A 697	1	7	1985	Pago de deudas con seguro de cambio, con Promissory Notes
R(CI)	98	4	7	1985	Prorroga plazo presentación listas de precios
D	1.250	11	7	1985	Comunicación a ministerio de Trabajo de suspensiones y despidos
R(CI)	100	11	7	1985	Presentación listas de precios de servicios a través de cámaras
R(CI)	101	15	7	1985	Clarifica nivel de precios que se puede cobrar
D	1.309	18	7	1985	Extiende escala de conversión
Co(BCRA)	A 724	19	7	1985	Reintegro de depósitos en moneda extranjera
Co(BCRA)	A 725	25	7	1985	Captación depósitos en moneda extranjera
L	23.213	31	7	1985	Eleva impuesto sobre débitos en cuenta corriente
D	1.414	31	7	1985	Aprueba convenio de consolidación de deudas con Francia
D	1.442	5	8	1985	Modifica decreto 179/85
D	1.443	5	8	1985	Autoriza a YPF a celebrar contratos de exploración y posterior explotación
D	1.455	8	8	1985	Funcionamiento empresas que prestan servicios eventuales
D	1.465	9	8	1985	Blanqueo aduanero de bienes de capital importados
D	1.486	9	8	1985	Fondo Partidario Permanente
L	23.217	15	8	1985	Disuelve Seguro Aeronáutico, empresa del Estado
L	23.218	15	8	1985	Prorroga beneficios otorgados por ley 18.605
D	1.566	21	8	1985	Extiende escala de conversión
D	1.567	21	8	1985	Aplicación decreto 1096/85 a locaciones urbanas
L	23.226	22	8	1985	Pensión en caso de convivencia en aparente matrimonio
Co(BCRA)	A 764	3	9	1985	Reintegro de depósitos en moneda extranjera
L	23.240	10	9	1985	Prioridad en planes de vivienda para combatientes de Malvinas
D	1.725	10	9	1985	Aplica reforma monetaria a contratos de obra del sector público
D	1.726	10	9	1985	Reconocimiento de variaciones de costos en contratos de obras públicas
D	1.748	11	9	1985	Financiación expansión del servicio telefónico
L	23.243	18	9	1985	Exime de impuesto a intereses a ciertos plazos fijos
L	23.248	18	9	1985	Régimen jubilatorio herederos accidente aéreo en Beagle
L	23.252	19	9	1985	Asignación familia numerosa, desde embarazo de tercer hijo
R(CI)	340	19	9	1985	Calcula precio de venta de productos estacionales
L	23.256	24	9	1985	Crea ahorro obligatorio
D	1.857	24	9	1985	Extiende escala de conversión
L	23.257	25	9	1985	Modifica impuesto a transferencia de títulos valores
L	23.258	25	9	1985	Modifica impuesto de sellos
L	23.259	25	9	1985	Modifica impuesto sobre beneficios eventuales
L	23.260	25	9	1985	Modifica impuesto a ganancias
L	23.263	25	9	1985	Pensión del cónyuge superstite divorciado
L	23.271	27	9	1985	Levanta secreto bancario y bursátil con fines impositivos
L	23.272	27	9	1985	Provincia de La Pampa recibe beneficios de provincias patagónicas
L	23.284	30	9	1985	Prorroga ley 22.916
L	23.287	30	9	1985	Alconafta
L	23.288	30	9	1985	Modifica contribuciones patronales a seguridad social y subsidios familiares
L	23.296	30	9	1985	Modifica impuesto sobre capitales

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	23.297	30	9	1985	Modifica impuesto sobre patrimonio neto
L	23.299	30	9	1985	Nominatividad de acciones
L	23.300	30	9	1985	Rebaja tarifas de transporte y comunicaciones para periodistas
L	23.304	30	9	1985	Deroga ley 22.299
L	23.306	30	9	1985	Prorroga pensiones graciables
R(E)	978	30	9	1985	Modifica aranceles de importación
Co(BCRA)	A 775	30	9	1985	Créditos para financiar adquisición de viviendas
Co(BCRA)	A 777	1	10	1985	Crea Títulos de Reactivación Inmobiliaria
Co(BCRA)	A 786	17	10	1985	Créditos hipotecarios
D	2.041	21	10	1985	Observa parcialmente ley 23.287
D	2.049	21	10	1985	Arresto de diversas personas por 60 días
D	2.052	22	10	1985	Rectifica decreto 2049/85
D	2.062	24	10	1985	Extiende escala de conversión
D	2.069	25	10	1985	Estado de sitio
D	2.070	25	10	1985	Ratifica arrestos dispuestos por decreto 2049/85
D	2.073	25	10	1985	Reglamenta ley 23.256
Co(BCRA)	A 793	31	10	1985	Constitución de un activo financiero especial
D	2.144	5	11	1985	Prorroga decreto 1250/85
D	2.163	6	11	1985	Simplifica permiso de embarque
D	2.220	19	11	1985	Reduce alícuota impuesto a cigarrillos
D	2.224	20	11	1985	Revisión voluntaria de convenios colectivos de trabajo
D	2.229	20	11	1985	Modifica alícuotas previsionales y de subsidios familiares
D	2.247	22	11	1985	Programa de uso racional de energía
D	2.264	27	11	1985	Extiende escala de conversión
D	2.326	4	12	1985	Modifica decreto 930/85
D	2.337	7	12	1985	Levanta estado de sitio
D	2.446	24	12	1985	Crea Consejo para Consolidación de Democracia
D	2.466	30	12	1985	Aumenta salarios privados
D	2.485	30	12	1985	Asignaciones familiares para quienes pierdan empleo
D	2.486	30	12	1985	Aumenta salarios públicos
D	2.528	30	12	1985	Reemplaza refrigerio a empleados públicos por dinero en efectivo
Co(BCRA)	A 825	30	12	1985	Normas cambiarias y financieras en intercambio compensado
D	63	14	1	1986	Cancelación deudas en proyectos de exportación
D	83	15	1	1986	Reglamenta ley 23.299
Co(BCRA)	A 839	17	1	1986	Modifica comunicación A 775
D	103	23	1	1986	Aumenta salarios básicos de convenio
D	117	27	1	1986	Adicional por dedicación exclusiva para personal militar
D	122	28	1	1986	Prorroga PAN
D	176	6	2	1986	Crea programas especiales de exportación
Co(BCRA)	A 845	6	2	1986	Instalación de cajeros automáticos
D	262	26	2	1986	Reduce horario en entidades financieras
D	275	26	2	1986	Bonificación a empleados del CONICET
D	289	3	3	1986	Suspende pago de impuesto a las ganancias, a empresas del Estado
R(CI)	66	3	3	1986	Aumenta precios en bares y restaurantes
D	425	24	3	1986	Adecua contratos con el sector público, expresados en pesos argentinos
D	428	24	3	1986	Concurso público para proveedores de ENTEL
D	440	26	3	1986	Vencimiento ahorro obligatorio
Co(BCRA)	A 865	31	3	1986	Carácter de banca de fomento a ciertos bancos públicos
D	527	15	4	1986	Crea Comisión Nacional para Proyecto Patagonia y Capital
L	23.313	17	4	1986	Aprueba pacto internacional de derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	534	17	4	1986	Empresa Nacional de Telecomunicaciones, exenta del impuesto a capitales
R(CI)	12	25	4	1986	Suspende derechos, aranceles y gravámenes a importación de pollos
Co(BCRA)	A 879	30	4	1986	Rendimiento del activo financiero a tasa no regulada
D	652	6	5	1986	Promoción industria electrónica
D	661	6	5	1986	Compensación por refrigerio, paga aportes y contribuciones
D	665	6	5	1986	Sincera salarios básicos de convenio
D	666	6	5	1986	Aumenta salarios privados
D	667	6	5	1986	Salario social garantizado
D	668	6	5	1986	Aumenta salarios públicos
D	669	6	5	1986	Aumenta salarios en empresas del Estado
R(CI)	49	14	5	1986	Suspende derechos, aranceles y gravámenes a importación de pollos
R(CI)	50	14	5	1986	Pautas para reconocimiento y traslado de mayores costos
D	721	15	5	1986	Erradica Mercado Nacional de Hacienda de Liniers
R(CI)	52	16	5	1986	Ampliacupo resoluciones sCI 12/86 y 49/86
R(E)	450	23	5	1986	Condiciones para prorrogar pago de BONODS y Promissory Notes
L	23.318	29	5	1986	Suspende ejecución de sentencias por aplicación circular RF 1.050
D	914	5	6	1986	Aumenta impuesto a cigarrillos
R(CI)	98	6	6	1986	Ampliacupo resolución sCI 12/86
D	1.009	25	6	1986	Suplemento salarial a empleados Tribunal de Cuentas
R(E)	522	30	6	1986	Incremento de precios
R(CI)	100	1	7	1986	Ajuste retrospectivo de tarifas de transporte terrestre de cargas
R(CI)	101	1	7	1986	Ajuste prospectivo de tarifas de transporte terrestre de cargas
D	1.154	8	7	1986	Aumenta salarios en empresas del Estado
D	1.155	8	7	1986	Aumenta salarios privados
D	1.208	21	7	1986	Concluye privatización, mediante liquidación, de Flota Fluvial del Estado Argentino
L	23.332	23	7	1986	Deja sin efecto disolución de CAP, dispuesta por decreto 1.186/79
Co(BCRA)	A 905	23	7	1986	Compensación cambiaria de oficio
R(CI)	123	25	7	1986	Aplicación coordinada de precios administrados
R(CI)	129	29	7	1986	Suspende derechos, aranceles y gravámenes a importación de pollos
D	1.282	30	7	1986	Aumenta salarios públicos y crea compensación para ministros y secretarios de Estado
D	1.284	30	7	1986	Crea compensación para autoridades superiores de organismos del Estado
D	1.285	30	7	1986	Aumenta salarios públicos
D	1.287	30	7	1986	Fija sueldo de investigador principal en CONICET
L	23.341	30	7	1986	Importaciones del Estado deben transportarse por empresas terrestres nacionales
L	23.349	7	8	1986	Modifica IVA
L	23.350	7	8	1986	Modifica impuestos internos
D	1.355	12	8	1986	Compensación a productores de algodón
R(CI)	195	13	8	1986	Ampliacupo resolución sCI 12/86
L	23.354	20	8	1986	Prorroga ley 23.318
D	1.527	29	8	1986	Amplía beneficios a promoción de Tierra del Fuego
R(CI)	225	29	8	1986	Amplía cupo resolución sCI 12/86
Co(BCRA)	A 918	1	9	1986	Prorroga pagos por importaciones
D	1.553	4	9	1986	Crea proyecto ARGEX
D	1.554	4	9	1986	Importación temporaria
D	1.555	4	9	1986	Reintegro a exportaciones

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	23.370	10	9	1986	Pago deudas hipotecarias
D	1.618	12	9	1986	Reconocimiento de mayores costos en obras públicas
D	1.619	12	9	1986	Reconocimiento del costo financiero en obras públicas
D	1.620	12	9	1986	Modifica conversión en contratos de locación de obra
D	1.621	12	9	1986	Reconocimiento de costo financiero por mora en pago de obras públicas
L	23.373	18	9	1986	Asignaciones familiares para embarazadas y madres
D	1.652	18	9	1986	Actualización de deudas y créditos entre empresas del Estado
D	1.714	23	9	1986	Modifica salarios organismos Estado
D	1.720	25	9	1986	Ofrece en venta Austral Líneas Aéreas SA
D	1.731	25	9	1986	Modifica salarios empresas Estado
D	1.732	25	9	1986	Modifica salarios públicos
L	23.410	30	9	1986	Presupuesto 1986, ratifica medidas del Plan Austral
R(CI)	327	30	9	1986	Pauta para modificar precios
D	1.768	30	9	1986	Crea comisión Asesora de Transacciones Judiciales
Co(BCRA)	A 925	30	9	1986	Bancos privados pueden captar depósitos a tasa de interés no regulada
R(CI)	388	22	10	1986	Régimen para modificar precios
D	1.926	23	10	1986	Reglamenta ley 23.370
D	1.946	28	10	1986	Reintegro a funcionarios públicos por almuerzos o cenas de trabajo
L	23.449	29	10	1986	Trabajadores podrán controlar pago de cargas sociales
L	23.463	30	10	1986	Fuerzas Armadas: juramento de fidelidad a Constitución Nacional
L	23.466	30	10	1986	Pensión a menores, familiares de desaparecidos
L	23.469	31	10	1986	Modifica tasa de impuesto sobre transferencia de títulos valores
L	23.472	31	10	1986	Crea Fondo de Garantía de Créditos Laborales
L	23.473	31	10	1986	Crea Cámara Nacional de Apelaciones de Seguridad Social
L	23.489	31	10	1986	Honorarios de abogados dependientes Dirección Nacional de Recaudación Previsional
R(CI)	446	31	10	1986	Pauta para modificar precios
D	2.044	4	11	1986	No aplicación decreto 930/85 a empresas del Estado
D	2.091	11	11	1986	Régimen jubilatorio personal embarcado
Co(BCRA)	A 946	12	11	1986	Autoriza presentar propuestas para cancelar seguros de cambio
D	2.192	28	11	1986	Desengancha remuneraciones del sector público
D	2.193	28	11	1986	Reestructura administración pública
D	2.194	28	11	1986	Crea Comité Interministerial de Empresas Públicas
D	2.196	28	11	1986	Declara en emergencia económica al sistema de seguridad social
R(CI)	524	28	11	1986	Pauta para modificar precios
Co(BCRA)	A 952	1	12	1986	Cambio de titularidad en seguros de cambio
Co(BCRA)	A 955	5	12	1986	Recálculo de deudas hipotecarias
R(CI)	545	12	12	1986	Venta mayorista de pollos congelados importados por gobierno nacional
D	2.318	15	12	1986	Tesoro afronta quebranto de industria azucarera con bancos oficiales
D	2.367	18	12	1986	Descentralización hospitalaria
L	23.492	23	12	1986	Punto final
L	23.493	23	12	1986	Convenio pesquero con Unión Soviética
L	23.494	23	12	1986	Convenio pesquero con Bulgaria
D	2.407	23	12	1986	Actualiza reglamentación IVA

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
R(CI)	563	29	12	1986	Pauta para modificar precios
D	2.465	30	12	1986	Régimen jubilatorio recolectores de residuos domiciliarios
D	2.481	30	12	1986	Insiste en cumplimiento decreto 2192/86
D	2.485	30	12	1986	Aumenta salarios públicos
D	2.488	30	12	1986	Aumenta salarios de organismos centralizados y descentralizados
D	2.489	30	12	1986	Aumenta salarios privados
D	2.490	30	12	1986	Aumenta salarios en empresas del Estado
D	2.515	30	12	1986	Adicional por dedicación a docencia
D	2.533	30	12	1986	Subsidio especial para desocupados
R(CI)	1	5	1	1987	Libera comisiones de tarjetas de crédito
D	58	20	1	1987	Aumenta adicionales de salarios públicos
D	59	20	1	1987	Aumenta adicionales de salarios públicos
R(CI)	26	21	1	1987	Libera precios a TV por cable
D	109	29	1	1987	Insiste en cumplimiento decreto 2196/86
R(CI)	43	30	1	1987	Pauta para modificar precios
D	120	2	2	1987	BHN no paga impuesto a ganancias
Co(BCRA)	A 980	3	2	1987	Financiamiento inversiones para incrementar exportaciones
L	23.495	11	2	1987	Normalización impositiva
L	23.496	11	2	1987	Restablece impuesto sobre débitos en cuenta corriente
L	23.497	11	2	1987	Restablece impuesto sobre intereses y ajustes en depósitos a plazo fijo
D	184	12	2	1987	Laudo salarial obligatorio, si desacuerdo decreto 2490/86
D	185	12	2	1987	Laudo salarial obligatorio, si desacuerdo decreto 2488/86
D	220	19	2	1987	Modifica IVA
D	256	24	2	1987	Emite nuevos bonos públicos
R(CI)	100	25	2	1987	Congela precios
D	285	26	2	1987	Aumenta salarios privados
D	286	26	2	1987	Ajusta escalas salariales básicas homologadas
D	287	26	2	1987	Aumenta salarios públicos, fuera de convenciones colectivas de trabajo
D	388	12	3	1987	Pagos del Estado Nacional cuando es condenado por sentencia
R(E)	233	13	3	1987	Ajusta remuneraciones públicas y privadas
Co(BCRA)	A 1.001	17	3	1987	Mantiene suspensión de pagos al Club de París
D	514	2	4	1987	Modifica decreto 2541/77
D	515	2	4	1987	Régimen para aumentar la eficiencia y capacidad de producción de empresas
D	623	23	4	1987	Reglamenta ley 17.319, modifica decreto 1443/85
D	648	30	4	1987	Nuevo sistema de calculo de jubilaciones y pensiones
D	654	30	4	1987	Estado vende acciones de Forja Argentina
D	655	30	4	1987	Estado vende acciones de Polisur, Monómeros Vinílicos, Petropol e Inductor
D	674	6	5	1987	Interés nacional, máxima prioridad y urgencia, a gasoducto Neuba II
R(CI)	238	11	5	1987	Autoriza aumentar precios
D	722	14	5	1987	Pago de 2 cuotas, a cuenta de medio aguinaldo, convenciones colectivas de trabajo
D	723	14	5	1987	Pago de 2 cuotas, a cuenta de medio aguinaldo, no convenciones colectivas de trabajo
D	730	15	5	1987	Aumenta salarios de convenio
D	731	15	5	1987	Aumenta salarios de convenciones colectivas de trabajo
D	732	15	5	1987	Aumenta salarios públicos sujetos a convenciones colectivas
D	733	15	5	1987	Aumenta salarios públicos no sujetos a convenciones colectivas

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Co(BCRA)	A 1.028	15	5	1987	Operaciones de pase BCRA
L	23.512	27	5	1987	Traslado de la Capital
R(E)	520	29	5	1987	Conversión deuda externa en inversiones del sector privado (CODEX)
R(CI)	293	29	5	1987	Autoriza aumentar precios
D	832	1	6	1987	Modifica decreto 730/87
Co(BCRA)	A 1.035	1	6	1987	Lineamientos programa CODEX
L	23.514	3	6	1987	Crea Fondo Permanente para Ampliación de Subterráneos
L	23.515	3	6	1987	Divorcio vincular
L	23.521	4	6	1987	Obediencia debida
L	23.522	17	6	1987	Recursos para Fondo Nacional de Turismo
L	23.523	24	6	1987	Empleados bancarios despedidos, derecho de preferencia en ingreso a sus anteriores empleos
D	1.050	26	6	1987	Productos considerados de economía regional, para promoción de exportaciones
R(CI)	350	30	6	1987	Autoriza aumentar precios
R(E)	688	20	7	1987	Determina aumentos salariales en base a decretos 773/87 y 733/87
D	1.156	21	7	1987	Crea Ente para Construcción de Nueva Capital
Co(BCRA)	A 1.053	21	7	1987	Recolocación de filiales de entidades financieras privadas
D	1.187	23	7	1987	Revoca autorización para operar en cambios a Casas, Agencias y Oficinas de cambio
D	1.198	23	7	1987	Aumenta alícuota impuesto a cigarrillos
D	1.212	28	7	1987	Suspende venta de carne en subasta pública
R(E)	710	29	7	1987	Transferencia de utilidades, si reingresan como aporte de capital
D	1.228	30	7	1987	Reglamenta ley 23.466
R(SPE)	6	30	7	1987	Especifica fondos adicionales en programa CODEX
R(SPE)	7	30	7	1987	Aprueba normas generales programa CODEX
R(SPE)	8	30	7	1987	Especifica que fondos son elegibles para programa CODEX
Co(BCRA)	A 1.056	30	7	1987	Aportes de capital mediante aplicación de obligaciones externas del sector privado no financiero
D	1.233	31	7	1987	Crea "modulo base" para remunerar directores de empresas del Estado
R(CI)	455	31	7	1987	Autoriza aumentar precios
Co(BCRA)	A 1.059	3	8	1987	Complementa comunicaciones A 1.035 y 1.059
D	1.308	13	8	1987	Convierte en gratificación, anticipo de aguinaldo
D	1.309	13	8	1987	Convierte en gratificación,anticipo de aguinaldo
D	1.310	13	8	1987	Ajusta escalas salariales
D	1.311	13	8	1987	Estado vende acciones de Atanor
D	1.312	13	8	1987	Modifica decreto 654/87
D	1.313	13	8	1987	Estado vende acciones de Carboquímica
D	1.314	13	8	1987	Modifica decreto 655/87
D	1.320	14	8	1987	Ajusta salarios públicos
D	1.321	14	8	1987	Crea comisión tripartita
D	1.322	14	8	1987	Ajusta remuneraciones de convenciones colectivas de trabajo
D	1.323	14	8	1987	Ajusta salarios públicos y privados
D	1.411	25	8	1987	Suspende intervención previa del Tribunal de Cuentas
D	1.420	28	8	1987	Convoca a convenciones colectivas de trabajo
D	1.460	9	9	1987	Bonos Comisión Nacional de Energía Atómica
D	1.461	9	9	1987	Insiste en cumplimiento decreto 1.411/87
R(CI)	541	9	9	1987	Autoriza aumentar precios
D	1.478	10	9	1987	Adicional por riesgo de altura para empleados del CONICET
Co(BCRA)	A 1.080	11	9	1987	Carta de crédito domestica también recibe prefinanciación de exportaciones
D	1.505	15	9	1987	Estado vende acciones de Petroquímica Río Tercero

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	1.522	16	9	1987	Insiste en cumplimiento decreto 648/87
D	1.559	22	9	1987	Autoriza a JNC a suspender remates de hacienda
D	1.560	22	9	1987	Aumenta salarios
L	23.531	24	9	1987	Convenio de cooperación técnica con Italia
D	1.589	29	9	1987	Plan urbanístico de nueva Capital
R(E)	966	8	10	1987	Autoriza aumentar precios
D	1.639	13	10	1987	Complemento salarial transitorio
D	1.651	14	10	1987	Entes privados podrán ofrecer servicios telefónicos con enlace a la red pública
R(CI)	650	14	10	1987	Congela precios
Co(BCRA)	A 1.091	14	10	1987	Desdobla mercado oficial de cambios
Co(BCRA)	A 1.095	14	10	1987	Garantía de depósitos
Co(BCRA)	A 1.096	14	10	1987	Prohíbe captar depósitos a tasa regulada, modifica efectivos mínimos
R(E)	992	15	10	1987	Deroga resolución mE 520/87. Subsecretaria de Política Económica aplica programa CODEX
R(E)	994	16	10	1987	Devolución tributos a exportación de productos agropecuarios
R(E)	995	16	10	1987	Aumenta derechos de importación
D	1.666	20	10	1987	Aumenta salarios públicos
D	1.686	22	10	1987	Aumenta salarios en empresas del Estado
D	1.688	22	10	1987	Aumenta salarios privados
Co(BCRA)	A 1.109	27	10	1987	Modifica procedimiento comunicaciones A 1035 y 1059
D	1.742	3	11	1987	Cancelación anticipada de deuda externa
D	1.756	3	11	1987	Urge cumplimiento decreto 2.193/86
D	1.758	3	11	1987	Incentivo a producción de petróleo con destino a YPF
R(SPE)	20	4	11	1987	Crea Registro de Inversiones de programa CODEX
D	1.767	6	11	1987	Aumenta salarios públicos
L	23.542	12	11	1987	Reduce ajuste de alquileres en octubre de 1987
Co(BCRA)	A 1.122	13	11	1987	Refinanciación y consolidación obligaciones gobierno nacional y BCRA
D	1.842	19	11	1987	Desmonopoliza servicios públicos prestados por empresas estatales
D	1.867	23	11	1987	Crea Comisión de Análisis de Juicios Laborales del Sector Público
R(CI)	733	3	12	1987	Leyenda sobre precios que deben contener facturas y comprobantes
D	1.960	7	12	1987	Adecua salarios del personal civil al personal militar
D	2.048	22	12	1987	Busca simplificar tramites en administración pública
L	23.545	22	12	1987	Modifica ley 14.250
L	23.546	22	12	1987	Convenciones colectivas de trabajo
D	2.058	22	12	1987	Régimen especial de IVA para proveedores de empresas del Estado
D	2.085	23	12	1987	Programa PAN
Co(BCRA)	A 1.140	29	12	1987	Modifica comunicación A 1109
Co(BCRA)	B 3.002	29	12	1987	Normas de procedimiento programa CODEX
D	2.098	30	12	1987	Aprueba estatuto y escalafón de Administradores Gubernamentales
D	2.123	30	12	1987	Emisión de bonos en australes de apoyo financiero a provincias
R(CI)	791	30	12	1987	Autoriza aumentar precios
Co(BCRA)	A 1.141	30	12	1987	Excluye a productos, del segmento oficial del mercado oficial de cambios
D	3	8	1	1988	Garantías beneficiados por promoción industrial
L	23.548	7	1	1988	Coparticipación federal de impuestos
L	23.549	8	1	1988	Ahorro obligatorio y otros impuestos
Co(BCRA)	A 1.144	12	1	1988	Normas complementarias a comunicación A 1056
D	95	22	1	1988	Suspende gravamen a combustibles para financiar seguridad social
D	97	22	1	1988	Bono en favor de provincia de Salta

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
R(E)	65	22	1	1988	Convenio con BANADE sobre programa CODEX
Co(BCRA)	A 1.146	28	1	1988	Cuentas especiales para círculos cerrados
R(CI)	37	1	2	1988	Autoriza aumentar precios
D	122	4	2	1988	Bono para cancelar deuda del Banco Provincial de Salta
D	145	9	2	1988	Aumenta salarios públicos
R(CI)	39	10	2	1988	Libera algunos precios
D	199	16	2	1988	Reglamenta ley 23.545
D	200	16	2	1988	Reglamenta ley 23.546
D	201	16	2	1988	Modifica objeto comisión creada por decreto 527/86
D	237	23	2	1988	Mejora atención al público en Administración Pública
D	261	25	2	1988	Impuesto a débitos bancarios, evita elusión
D	277	29	2	1988	Plazo para acogerse a decreto 648/87
R(CI)	65	1	3	1988	Autoriza aumentar precios
D	342	10	3	1988	Deroga decreto 1.675/74
D	345	10	3	1988	Exime de derechos de importación de maquinaria para industria siderúrgica
R(E)	202	10	3	1988	Modifica algunos derechos de importación
Co(BCRA)	A 1.163	10	3	1988	Modifica remuneración depósito comunicación A 1109
L	23.550	16	3	1988	Reconversión vitivinicola
L	23.551	23	3	1988	Asociaciones sindicales
D	412	29	3	1988	Autoriza operaciones en dolares en mercados de cereales a termino
D	423	4	4	1988	Deroga decreto 95/88
R(CI)	122	8	4	1988	Nueva política de precios
D	466	14	4	1988	Aumenta salarios públicos
D	467	14	4	1988	Reglamenta ley 23.551
D	478	19	4	1988	Aumenta salarios públicos
D	509	26	4	1988	Reglamenta ley 23.109
R(CI)	131	27	4	1988	Incluye nuevos productos, en resolución sCI 122/88
L	23.555	28	4	1988	Traslado de feriados
D	550	3	5	1988	Deja sin efecto reducción dispuesta por decreto 423/88
D	575	6	5	1988	Deroga decreto 220/87
D	614	10	5	1988	Deroga decreto 261/88
Co(BCRA)	A 1.190	18	5	1988	Regulariza operaciones de pase
L	23.562	19	5	1988	Crea Fondo Transitorio para Financiar Desequilibrios Fiscales Provinciales
Co(BCRA)	A 1.194	24	5	1988	Cancelación de préstamos y redescuentos
Co(BCRA)	A 1.196	24	5	1988	Procedimiento solicitudes de capitalización de deuda externa
D	679	26	5	1988	Pago de sentencias condenatorias contra Estado
D	683	27	5	1988	Reduce forzosamente gastos en empresas Estado
R(E)	492	27	5	1988	Modifica resolución mE 992/87
Co(BCRA)	A 1.200	31	5	1988	Constituye en BCRA activo financiero especial
Co(BCRA)	A 1.204	3	6	1988	Prefinanciación y financiación de exportaciones promocionadas
D	701	7	6	1988	Aumenta salarios públicos
L	23.568	15	6	1988	Autoriza pagar en cuotas sentencias previsionales
D	739	21	6	1988	Crea Comisión para Perfeccionamiento Régimen Promocional de Tierra del Fuego
L	23.570	29	6	1988	Pensión en caso de convivencia en aparente matrimonio
L	23.576	29	6	1988	Obligaciones negociables
D	778	29	6	1988	Adicional por reestructuración para empleados públicos
D	805	30	6	1988	Reglamento para investigar infracciones a promoción industrial
D	812	5	7	1988	Comisión asesora honoraria para contrataciones del Estado
D	825	5	7	1988	Crea padrón de proveedores del Estado

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	826	5	7	1988	Publicidad de contrataciones del Estado
D	827	5	7	1988	Contrataciones Estado
Co(BCRA)	A 1.225	18	7	1988	Modifica comunicación A 1194
D	907	26	7	1988	Modifica decreto 1428/73
D	921	26	7	1988	Acuerdo financiero con Italia
D	926	28	7	1988	Reglamenta ley 21.801
L	23.591	3	8	1988	Relación asociativa particular con Italia
D	954	3	8	1988	Crea Comité Político de Reforma Administrativa
D	955	3	8	1988	Racionaliza uso de autos en sector público
D	957	3	8	1988	Retiro para empleados públicos
R(CI)	312	3	8	1988	Congela precios y autoriza aumentos futuros
Co(BCRA)	A 1.231	3	8	1988	Exportaciones a tipo de cambio oficial, importaciones al libre
Co(BCRA)	A 1.235	3	8	1988	Autoriza operaciones a termino en mercado libre de cambios
Co(BCRA)	A 1.237	3	8	1988	Venta de divisas en segmento libre del mercado de cambios vía licitación pública
Co(BCRA)	A 1.238	3	8	1988	Libera tasa de interés en caja de ahorro especial y plazo fijo
Co(BCRA)	A 1.241	3	8	1988	Crea depósito indisponible
Co(BCRA)	A 1.242	3	8	1988	Crea depósito indisponible
D	959	4	8	1988	Sistema de actualización de guía orientadora de tramites
D	963	4	8	1988	Deroga decreto 176/86
D	964	4	8	1988	Suspende presentaciones referidas a decreto 515/87
D	966	4	8	1988	Reduce alícuota IVA
R(E)	739	4	8	1988	Exceptúa a algunos productos del aumento transitorio de derechos de importación
R(E)	740	4	8	1988	Elimina productos de lo dispuesto por decreto 4070/84
R(E)	741	4	8	1988	Elimina y reduce derechos de exportación
D	1.003	18	8	1988	Cancelación anticipada de deuda pública
D	1.024	18	8	1988	Aumenta salarios públicos
D	1.070	18	8	1988	Restringe viajes al exterior de funcionarios públicos
R(E)	774	19	8	1988	Modifica derechos de exportación
D	1.139	1	9	1988	Promoción industria en Tierra del Fuego
Co(BCRA)	A 1.255	2	9	1988	Constituye depósito indisponible
Co(BCRA)	A 1.256	6	9	1988	Autoriza capitalización sin fondos adicionales
R(SENASA)	707	21	9	1988	Prohíbe consumo de pollos congelados importados
D	1.291	22	9	1988	Licencia especial para empleados públicos en condiciones de jubilarse
L	23.614	27	9	1988	Régimen único de promoción industrial
L	23.615	27	9	1988	Crea Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento
L	23.643	28	9	1988	Modifica ley 9688
L	23.648	29	9	1988	Modifica destino recaudación PRODE
R(CI)	420	29	9	1988	Política de precios
D	1.447	12	10	1988	Convoca a elecciones presidenciales
R(E)	999	20	10	1988	Deroga resolución ME 476/85
R(E)	1.007	21	10	1988	Modifica derecho de importación capítulos 1 a 24 de NADI
R(E)	1.008	21	10	1988	Modifica derecho de importación capítulos 25 y 73 de NADI
R(E)	1.009	21	10	1988	Modifica derecho de importación capítulos 27 a 29 y 31 a 40 de NADI
R(E)	1.010	21	10	1988	Modifica derecho de importación capítulos 48 y 49 de NADI
R(E)	1.011	21	10	1988	Modifica derecho de importación capítulos 50 a 63 de NADI
R(E)	1.012	21	10	1988	Modifica derecho de importación capítulos 64 a 72 de NADI
R(E)	1.013	21	10	1988	Modifica derecho de importación capítulos 74 a 85 de NADI

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
R(E)	1.015	21	10	1988	Modifica derecho de importación capítulos 41 a 47 de NADI
R(CI)	450	31	10	1988	Monitoreo de desvíos en aumentos de precios
D	1.756	6	12	1988	Reduce consumo de electricidad en administración pública
D	1.843	16	12	1988	Bono ajustable por dolar oficial
L	23.658	29	12	1988	Bono de Saneamiento Provincial y Bono Federal
L	23.660	29	12	1988	Obras sociales
L	23.661	29	12	1988	Crea Sistema Nacional de Seguro de Salud
D	1.983	30	12	1988	Bono de Saneamiento Financiero Provincial
D	1.988	30	12	1988	Bono en favor Banco Provincia de Buenos Aires
D	5	4	1	1989	Estado de emergencia en abastecimiento de energía eléctrica
Co(BCRA)	A 1.308	3	1	1989	Crea depósito indisponible
D	24	12	1	1989	Horario atención al público en entidades financieras
D	83	25	1	1989	Crea Consejo de Seguridad
D	88	26	1	1989	Reduce alícuota impuesto a cigarrillos
D	125	31	1	1989	Modifica salarios públicos
Co(BCRA)	A 1.321	31	1	1989	Modifica segmentos oficial y libre en mercado oficial de cambios
Co(BCRA)	A 1.324	31	1	1989	Crea depósito indisponible
Co(BCRA)	A 1.326	6	2	1989	Modifica política cambiaria
D	156	7	2	1989	Reglamenta ley 23.576
Co(BCRA)	A 1.340	20	2	1989	Modifica segmentos oficial y libre en mercado oficial de cambios
D	240	21	2	1989	Bonos en australes
R(CI)	35	23	2	1989	Nuevo régimen de modificación de precios
D	280	28	2	1989	Suplemento por función jerárquica en salario público
Co(BCRA)	A 1.358	1	3	1989	Constituye depósito indisponible
D	301	2	3	1989	Reglamenta ley 23.550
D	311	7	3	1989	Empadronamiento beneficiarios promoción industrial
D	327	10	3	1989	Seguridad interior
R(CI)	49	27	3	1989	Comercialización de pollo importado
R(CI)	51	28	3	1989	Precios deberán expresarse en moneda de curso legal
Co(BCRA)	A 1.387	4	4	1989	Modifica operaciones comerciales en mercado de cambios
Co(BCRA)	A 1.388	5	4	1989	Permite captar depósitos a plazo fijo ajustables
Co(BCRA)	A 1.390	6	4	1989	Normas sobre participación en títulos públicos en cartera de BCRA
Co(BCRA)	A 1.391	6	4	1989	Depósito ajustable por cotización de granos
Co(BCRA)	A 1.392	7	4	1989	Participación en títulos de propiedad del BCRA, a efectos comunicación A 1391
Co(BCRA)	A 1.397	13	4	1989	Todas las operaciones, por el segmento libre del mercado oficial de cambios
D	519	17	4	1989	Crea derecho de exportación adicional
R(CI)	2	18	4	1989	Nuevo régimen de precios
D	553	2	5	1989	Fija derecho adicional a exportaciones para consumo
R(CI)	11	2	5	1989	Suspende resolución SCI 2/89, y congela precios
D	561	4	5	1989	Emisión Bono Federal
D	571	8	5	1989	Adelanta pago de sueldo anual complementario
D	572	8	5	1989	Aumenta salarios públicos
D	581	9	5	1989	Aportes de fondos de sectores de la producción
Co(BCRA)	A 1.421	9	5	1989	Devolución anticipada depósito comunicación A 1241
R(SSS)	655	10	5	1989	Aportes y contribuciones del sueldo anual complementario
R(CI)	18	12	5	1989	Congela márgenes de comercialización

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Co(BCRA)	A 1.423	16	5	1989	Amplía emisión Certificados de Participación en cartera BCRA
R(CI)	22	17	5	1989	Restituye vigencia sCI 2/89
D	640	18	5	1989	Aumenta salarios públicos
D	713	29	5	1989	Aumenta derecho adicional de exportación
D	714	29	5	1989	Estado de sitio
Co(BCRA)	A 1.433	29	5	1989	Unifica mercado de cambios
Co(BCRA)	A 1.434	29	5	1989	Operaciones permitidas en mercado único de cambios
D	736	30	5	1989	Suspende pago impuesto a débitos bancarios
L	23.662	31	5	1989	Emergencia social, sanitaria y alimentaria
L	23.663	1	6	1989	Modifica alícuota impuesto a compraventa de divisas
L	23.664	1	6	1989	Tasa de estadística
L	23.667	1	6	1989	Impuesto de emergencia a ventas de productos agropecuarios
L	23.668	1	6	1989	Reintegro de impuestos, en Títulos de Financiamiento Solidario
L	23.669	1	6	1989	Suspende parcialmente beneficio de IVA en promoción industrial
L	23.670	1	6	1989	Tratado general de cooperación y amistad con España
Co(BCRA)	A 1.441	1	6	1989	Compras en exterior con tarjeta de crédito se pagan con BONEX
Co(BCRA)	A 1.443	1	6	1989	Redescuentos por iliquidez
R(CI)	59	2	6	1989	Precios deberán fijarse en moneda de curso legal
Co(BCRA)	A 1.447	6	6	1989	Certificados participación cartera BCRA
Co(BCRA)	A 1.448	6	6	1989	Limita venta de divisas para gastos en exterior
Co(BCRA)	A 1.450	8	6	1989	Suspende venta de divisas para gastos en exterior
L	23.673	7	6	1989	Crea boleto para estudiantes secundarios
D	798	8	6	1989	Sueldo anual complementario
R(E)	23	8	6	1989	Depósito previo de importación
R(CI)	64	13	6	1989	Empresas podrían solicitar aumentos de precios cada 8 días
Co(BCRA)	A 1.453	13	6	1989	Refinancia deudas de pequeñas y medianas empresas
Co(BCRA)	A 1.454	13	6	1989	Cancelación préstamos con títulos de deuda pública interna
L	23.680	15	6	1989	Emergencia locativa
L	23.681	15	6	1989	Recargo a tarifa de electricidad
L	23.682	15	6	1989	Jubilación personal civil Administración nacional, también a organismos
L	23.683	15	6	1989	Modifica ley 23.550
D	833	21	6	1989	Reajusta salarios públicos
D	836	21	6	1989	Reajusta aumento salarios públicos
Co(BCRA)	A 1.462	21	6	1989	Venta de divisas por mas de $us 1.000, conformidad previa BCRA
Co(BCRA)	A 1.463	22	6	1989	Régimen crediticio para pequeñas y medianas empresas
L	23.684	29	6	1989	Impuesto adicional a cigarrillos
D	1.006	4	7	1989	Reajusta aumento salarios públicos
D	1.093	6	7	1989	Consolida deuda del Tesoro en BCRA
R(CI)	1	9	7	1989	Congela precios
Co(BCRA)	A 1.482	9	7	1989	Operatoria mercado único de cambios
Co(BCRA)	A 1.483	9	7	1989	Plazos en operaciones de comercio externo en mercado de cambios
Co(BCRA)	A 1.485	9	7	1989	Deroga comunicación A 1462
D	156	10	7	1989	Convoca a convenciones colectivas de trabajo
D	157	10	7	1989	Asignación especial y anticipo salarial para asalariados
D	219	12	7	1989	Modifica decreto 908/84 y deroga decreto 2085/87
Co(BCRA)	A 1.488	12	7	1989	Cancelación deudas de ex entidades y de patrimonios desafectados en liquidación por el BCRA

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	231	13	7	1989	Designa a Alvaro Alsogaray asesor en deuda externa
R(CI)	3	15	7	1989	Régimen para modificar precios
D	278	17	7	1989	Asignación especial para jubilados y pensionados
D	350	19	7	1989	Reglamenta ley 23.673
D	354	19	7	1989	Descuento anticipo dispuesto por decreto 157/89
Co(BCRA)	A 1.493	20	7	1989	Captación y aplicación de recursos en moneda extranjera
Co(BCRA)	A 1.495	20	7	1989	Deroga comunicación A 1488
Co(BCRA)	A 1.496	21	7	1989	Préstamos en moneda extranjera para financiar exportaciones
D	377	27	7	1989	Consolida y reestructura deuda pública interna. Crea Bono de Consolidación (BOCON)
D	388	28	7	1989	Modifica descuento anticipo dispuesto por decreto 157/89
Co(BCRA)	A 1.499	28	7	1989	Sector público opera directamente en mercado único de cambios
D	400	1	8	1989	Crea Bono nacional solidario de emergencia
Co(BCRA)	A 1.501	2	8	1989	Convenio con Francia en el marco del Club de París
Co(BCRA)	A 1.502	2	8	1989	Convenio con Alemania en el marco del Club de París
Co(BCRA)	A 1.503	2	8	1989	Convenio con España en el marco del Club de París
Co(BCRA)	A 1.504	2	8	1989	Convenio con Italia en el marco del Club de París
Co(BCRA)	A 1.505	2	8	1989	Convenio con Suiza en el marco del Club de París
Co(BCRA)	A 1.506	2	8	1989	Convenio con Suecia en el marco del Club de París
Co(BCRA)	A 1.507	2	8	1989	Convenio con Dinamarca en el marco del Club de París
Co(BCRA)	A 1.508	2	8	1989	Convenio con Reino Unido en el marco del Club de París
D	426	4	8	1989	Aumenta salarios públicos y crea suplemento remunerativo no bonificable
Co(BCRA)	A 1.517	14	8	1989	Suspende operaciones de préstamos en mercado único de cambios
L	23.695	15	8	1989	Aprueba tratado de integración con Brasil
D	535	15	8	1989	Declara en emergencia medios de radiodifusión de propiedad del Estado
L	23.696	17	8	1989	Reforma Estado
D	570	18	8	1989	Modifica decreto 377/89
Co(BCRA)	A 1.519	22	8	1989	Complementa comunicación A 1453
Co(BCRA)	A 1.522	24	8	1989	Modifica comunicación A 1454
L	23.697	1	9	1989	Emergencia económica
D	666	1	9	1989	Interviene Ferrocarriles Argentinos
R(E)	98	6	9	1989	Reduce alícuota derecho de exportación adicional
R(E)	99	6	9	1989	Reduce alícuota derecho de exportación adicional
R(E)	100	6	9	1989	Reduce alícuota derecho de exportación adicional
R(E)	101	6	9	1989	Reduce alícuota derecho de exportación adicional
R(E)	102	6	9	1989	Reduce alícuota derecho de exportación adicional
R(E)	103	6	9	1989	Reduce alícuota derecho de exportación adicional
Co(BCRA)	A 1.527	6	9	1989	Modifica régimen de depósitos en moneda extranjera
D	731	12	9	1989	Privatiza Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL)
L	23.716	13	9	1989	Jubilación personal buques Bahía Buen Suceso y Narwal
D	748	13	9	1989	Venta de aviones y helicópteros propiedad del Estado
Co(BCRA)	A 1.531	15	9	1989	Depósito especial computable para integración de efectivo mínimo
D	823	21	9	1989	Reorganiza Dirección Nacional de Vialidad
D	824	21	9	1989	Precisa que se entiende por subsidio en ley 23.697
D	830	21	9	1989	Llama a concurso para privatizar LS84 TV Canal 11 y LS85 TV canal 13

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	867	21	9	1989	Desafecta recaudación de fondos con destino específico
Co(BCRA)	A 1.533	26	9	1989	Suspende prefinanciación de exportaciones promocionadas
D	881	27	9	1989	Asignación especial para asalariados
L	23.740	28	9	1989	Contribución solidaria para programas de emergencia social
L	23.746	28	9	1989	Pensión a madre de 7 o mas hijos
Co(BCRA)	A 1.535	28	9	1989	Elimina tipo de cambio reducido de exportación
Co(BCRA)	A 1.536	28	9	1989	Reduce plazos en pago de importaciones
L	23.747	29	9	1989	Ignora octubre de 1989 en indexación de alquileres
Co(BCRA)	A 1.537	29	9	1989	Deja sin efecto comunicación A 1533
R(CI)	75	29	9	1989	Congela precios
D	1.002	6	10	1989	Indultos
D	1.003	6	10	1989	Indultos
D	1.004	6	10	1989	Indultos
D	1.005	6	10	1989	Indulta a Galtieri, Anaya y Lami Dozo
D	1.055	10	10	1989	Privatiza sector hidrocarburos
R(E)	254	11	10	1989	Reduce derechos de importación
D	1.477	14	10	1989	Caja de asistencia a canasta familiar o vales alimentarios
Co(BCRA)	A 1.542	17	10	1989	Cancelación anticipada de importaciones
Co(BCRA)	A 1.543	19	10	1989	Fondos en transito computables para efectivo mínimo
Co(BCRA)	A 1.544	19	10	1989	Tenencia de BOCON por parte de entidades financieras
D	1.105	20	10	1989	Reglamenta ley 23.696
Co(BCRA)	A 1.545	20	10	1989	Tasa de interés en depósitos en moneda extranjera
Co(BCRA)	A 1.546	20	10	1989	Préstamos vinculados con captación de depósitos en moneda extranjera
Co(BCRA)	A 1.547	24	10	1989	Complementa comunicación A 1496
D	1.128	26	10	1989	Prorroga suplemento especial remunerativo no bonificable
Co(BCRA)	A 1.551	27	10	1989	Emite Letras del BCRA en dolares estadounidenses
D	1.156	31	10	1989	Convenio con Austria en el marco del Club de París
D	1.170	1	11	1989	Crea suplemento no remunerativo
Co(BCRA)	A 1.561	3	11	1989	Letras del BCRA ajustables por bonex
D	1.212	8	11	1989	Desregula sector hidrocarburos
D	1.224	9	11	1989	Suspende régimen de compre nacional
D	1.225	9	11	1989	Inversiones extranjeras
D	1.226	9	11	1989	Empleo público
R(CI)	101	14	11	1989	Suspende transitoriamente derechos de importación
L	23.757	22	11	1989	Gravamen de emergencia a activos financieros
L	23.758	23	11	1989	Depósitos en moneda extranjera
D	1.299	23	11	1989	Presentación espontánea en materia impositiva
D	1.301	24	11	1989	Suspende entrega de bonos de consolidación
D	1.312	28	11	1989	Incrementa salario jueces Suprema Corte de Justicia
D	1.313	28	11	1989	Suplemento especial remunerativo no bonificable a Poder Judicial
D	1.333	29	11	1989	Crea Bono de Crédito (BOCREX)
R(E)	420	29	11	1989	Reduce derecho adicional de exportación
Co(BCRA)	A 1.576	30	11	1989	Pago anticipado de exportación y préstamos en moneda extranjera
L	23.760	7	12	1989	Modifica impuestos
D	1.400	7	12	1989	Modifica horario entidades financieras
D	1.421	11	12	1989	Consolida deudas con estado de Estados Unidos
D	1.425	11	12	1989	Prorroga vencimiento de títulos de deuda pública interna
D	1.426	11	12	1989	Crea Bonos Nacionales de Saneamiento Financiero
D	1.427	11	12	1989	Nueva emisión BONEX

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	1.439	11	12	1989	Privatizaciones se podrán pagar con títulos
R(CI)	122	11	12	1989	Régimen para modificar precios
Co(BCRA)	A 1.583	11	12	1989	Desdobla mercado oficial de cambios
Co(BCRA)	A 1.584	11	12	1989	Operaciones a cursarse por segmentos oficial y libre del mercado oficial de cambios
D	1.441	13	12	1989	Adicional no remunerativo para empleados del Poder Ejecutivo
R(E)	466	13	12	1989	Reduce derechos de importación
R(E)	467	13	12	1989	Reduce derechos de importación
R(E)	468	13	12	1989	Cronograma de reducción derechos de exportación
Co(BCRA)	A 1.586	13	12	1989	Régimen cambiario préstamos para financiar exportaciones
D	1.457	14	12	1989	Reglamenta ley 23.740
D	1.477	14	12	1989	Incorpora canasta familiar alimentaria a régimen de contrato de trabajo
D	1.478	14	12	1989	Reglamenta decreto 1477/89
Co(BCRA)	A 1.588	18	12	1989	Modifica comunicación A 1543
Co(BCRA)	A 1.589	18	12	1989	Unifica mercado oficial de cambios
R(E)	7	19	12	1989	Modifica derecho adicional de exportación
R(CI)	140	19	12	1989	Libera precios
R(CI)	141	19	12	1989	Grandes empresas deberán informar listas de precios
Co(BCRA)	A 1.590	19	12	1989	Operaciones de pase y mercado de cambios a término
L	23.764	20	12	1989	Contribución especial sobre impuesto a capitales
D	1.505	20	12	1989	Asignación salarial especial para asalariados privados
D	1.506	20	12	1989	Asignación especial no remunerativa para asalariados públicos
L	23.765	21	12	1989	IVA
Co(BCRA)	A 1.591	21	12	1989	Deroga comunicación A 1586
Co(BCRA)	A 1.592	21	12	1989	Depósitos ajustables por dolar
D	1.563	22	12	1989	Asignación especial no remunerativa para asalariados públicos
D	1.564	22	12	1989	Asignación salarial especial para asalariados privados
D	1.566	22	12	1989	Asignación familiar extraordinaria
Co(BCRA)	A 1.593	21	12	1989	Depósito a plazo fijo ajustable por precio granos
R(E)	11	26	12	1989	Reduce derecho adicional de exportación
L	23.767	27	12	1989	Crea políticas sociales comunitarias
D	1.587	27	12	1989	Modifica alícuotas impuesto a la compraventa de divisas
D	1.589	27	12	1989	Desregula transporte, importación y exportación de gas
D	1.591	27	12	1989	Privatización parcial de Aerolíneas Argentinas
L	23.769	28	12	1989	Crea Instituto Nacional de Previsión Social (INPS)
L	23.770	28	12	1989	Permite que BONEX sean suscriptos con australes
D	1.670	28	12	1989	Prorroga decreto 1.313/89
D	1.674	28	12	1989	Plan de emergencia de empleos
R(FA)	156	28	12	1989	Crea Administración Ferrocarriles Suburbanos
R(FA)	157	28	12	1989	Reorganiza ferrocarriles en base a resolución FA 156/89
Co(BCRA)	A 1.595	1	1	1990	Modifica y suspende prefinanciación y financiación de exportaciones
D	1	2	1	1990	Anticipo salarios públicos enero 1990
D	2	2	1	1990	Gasto público primer cuatrimestre, no mas de 30% del año
D	36	3	1	1990	Devolución depósitos con BONEX
R(E)	1	3	1	1990	Desdobla derechos de importación en básico y adicional
Co(BCRA)	A 1.599	3	1	1990	Modifica indexación operaciones financieras
Co(BCRA)	A 1.602	3	1	1990	Modifica comunicación A 1.493
Co(BCRA)	A 1.603	3	1	1990	Devolución depósitos con BONEX, suspensión nuevos depósitos ajustables

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	44	4	1	1990	Suprime servicios interurbanos de trenes de pasajeros
D	45	4	1	1990	Dispone reubicación de agentes
D	46	4	1	1990	Dispone licenciamiento obligatorio de personal
D	47	4	1	1990	Ratifica resoluciones de Ferrocarriles Argentinos
D	48	4	1	1990	Amplíaemisión BONEX 89
D	53	4	1	1990	Difiere entrada en vigencia ley 23.765
Co(BCRA)	A 1.604	4	1	1990	Modifica efectivos mínimos
Co(BCRA)	A 1.605	4	1	1990	Entidades financieras valuarán a la par BONEX 89
Co(BCRA)	A 1.606	4	1	1990	Reemplaza comunicación A 1599
Co(BCRA)	A 1.607	4	1	1990	Reemplaza comunicación A 955
D	59	5	1	1990	Modifica decreto 731/89
D	60	5	1	1990	Crea Sociedad Licenciataria Norte SA y Sociedad Licenciataria Sur SA
D	61	5	1	1990	Crea Sociedad Prestadora del Servicio Internacional SA y Sociedad de Servicios de Competencia SA
D	62	5	1	1990	Concurso público internacional para privatizar ENTEL
D	99	12	1	1990	Reintegro de depósitos para pago de impuestos
D	100	12	1	1990	Excluye a Bonos Comisión Nacional de Energía Atómica, de decreto 36/90
D	128	16	1	1990	Suspende por 30 días limitación a endoso de cheques
Co(BCRA)	A 1.621	17	1	1990	Flexibiliza plan BONEX para pagar impuestos
Co(BCRA)	B 4.146	17	1	1990	Normas para canje de deuda interna por BONEX
Co(BCRA)	A 1.622	18	1	1990	Fija tasa de interés entre 28 de diciembre de 1989 y 3 de enero de 1990
D	173	23	1	1990	Deroga ley 23.667
Co(BCRA)	A 1.626	30	1	1990	Convenio con Reino Unido en el marco del Club de París
Co(BCRA)	A 1.627	30	1	1990	Convenio con Estados Unidos Austria en el marco del Club de París
Co(BCRA)	A 1.628	30	1	1990	Convenio con Austria en el marco del Club de París
D	236	31	1	1990	IVA
D	239	31	1	1990	Aumenta salarios públicos y modifica escalafón
D	242	31	1	1990	Pago mensual intereses de BONEX
D	263	6	2	1990	Exime IVA importaciones convenio con Italia
L	23.771	7	2	1990	Régimen penal tributario
Co(BCRA)	A 1.631	9	2	1990	Autoriza captar depósitos
Co(BCRA)	A 1.632	9	2	1990	Captación y aplicación de depósitos en moneda extranjera
D	289	12	2	1990	Autoriza creación de nuevos tipos de títulos valores
D	296	13	2	1990	Excluye a Bonos de Crédito, decreto 36/90
D	340	20	2	1990	Excluye a diversas instituciones, de decreto 36/90
D	342	20	2	1990	Compensación especial no remunerativa, por única vez
D	358	22	2	1990	Reglamenta ley 23.660
D	359	22	2	1990	Reglamenta ley 23.661
D	362	22	2	1990	Modifica decreto 239/90
R(H)	42	23	2	1990	Venta y recompra de BONEX por la secretaria de Hacienda a entidades financieras
D	370	26	2	1990	Aumento de suma fija salarios privados
D	404	26	2	1990	Compensación de deudas intra sector público
Co(BCRA)	A 1.639	26	2	1990	Entidades financieras deben adquirir BONEX 89
D	413	27	2	1990	Modifica decreto 2/90
Co(BCRA)	A 1.640	27	2	1990	Aspectos operativos emisión BONEX 89
Co(BCRA)	A 1.641	27	2	1990	Efectivos mínimos sobre fondos excluidos según decreto 340/90
D	431	2	3	1990	Suplemento especial remunerativo a empleados públicos
R(CI)	25	2	3	1990	Obliga a exhibir precios de venta
D	435	4	3	1990	Ajuste monetario y fiscal

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Co(BCRA)	A 1.644	5	3	1990	Captación depósitos en moneda extranjera
R(E)	123	8	3	1990	Normas para empresas públicas transferidas a ministerio de Economía
Co(BCRA)	A 1.645	8	3	1990	Captación depósitos a plazo fijo, ahorro especial y aceptaciones
Co(BCRA)	A 1.646	8	3	1990	Préstamos para prefinanciar exportaciones y pagos anticipados de exportaciones
D	461	9	3	1990	Pliego de bases y condiciones para privatizar Aerolíneas Argentinas
R(E)	128	9	3	1990	Aumenta derecho de exportación adicional
D	472	13	3	1990	IVA
R(E)	132	14	3	1990	Fija derecho de exportación adicional, deja sin efecto resolución ME 128/90
Co(BCRA)	A 1.648	14	3	1990	Excluye de plan BONEX fondos sobre los que no se ejerció la opción
R(E)	150	16	3	1990	Constituye fondo especial para obtención de precios testigos para compras públicas
D	521	19	3	1990	Exime pago de derechos de importación
D	534	23	3	1990	Crea suplemento no remunerativo para empleados públicos
R(E)	178	23	3	1990	Reglamenta abono laboral mensual automotor
D	544	26	3	1990	Prorroga 180 días intervenciones dispuestas por ley 23.696
D	583	29	3	1990	Reglamenta ley 23.767
D	584	29	3	1990	Facturación y uso de excedentes financieros de empresas de servicios públicos
D	591	29	3	1990	Excluye a mayores, indemnizados y enfermos, de decreto 36/90
D	592	29	3	1990	Bono de Consolidación económica
D	593	29	3	1990	Bono de Inversión y crecimiento
Co(BCRA)	A 1.653	29	3	1990	Captación depósitos a plazo fijo, caja de ahorros especial y aceptaciones
D	612	2	4	1990	Modifica decreto 435/90
R(E)	330	3	4	1990	Modifica resolución SH 42/90
L	23.774	5	4	1990	Aumenta número miembros CSJ
D	677	11	4	1990	Modifica decreto 62/90
D	686	16	4	1990	Pago no periódico de sumas complementarias de asignaciones familiares
R(E)	347	16	4	1990	Modifica derechos de importación
D	719	18	4	1990	Amplíaemisión BONEX 89
D	731	20	4	1990	Crea Instituto movilizador de activos
D	760	24	4	1990	Adicional por emergencia hospitalaria para profesionales del arte de curar
D	778	24	4	1990	Adicional por emergencia sanitaria para empleados ministerio de Salud y Acción Social
L	23.775	26	4	1990	Provincializa territorio nacional de Tierra del Fuego
D	794	26	4	1990	Autoriza horas extras y exceptúa congelamiento de vacantes en sector público
D	805	30	4	1990	Adicional salarial para empleados Presidencia de la Nación
D	821	2	5	1990	Remuneraciones para empleados públicos en disponibilidad
D	850	3	5	1990	Restituye autoridad de aplicación en promoción industrial
D	851	3	5	1990	Modifica decreto 824/89
D	901	9	5	1990	Anticipo salarial empleados Poder Judicial
D	905	10	5	1990	Veta parcialmente ley 23.775
D	966	23	5	1990	Pautas para negociar convenciones colectivas de trabajo en sector público
D	973	23	5	1990	Autoriza a cooperativas como operadores telefónicos independientes
D	984	24	5	1990	Modifica decreto 584/90

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	991	24	5	1990	Contrataciones por agencias, para adquisiciones del sector público
D	1.001	24	5	1990	Venta de inmuebles del Estado a sus actuales ocupantes
R(E)	483	1	6	1990	Modifica resolución sH 42/90
R(E)	491	4	6	1990	Asigna derechos de importación específicos
R(E)	492	4	6	1990	Modifica derechos de importación
R(E)	509	4	6	1990	Clarifica artículos decreto 435/90
Co(BCRA)	A 1.678	4	6	1990	Fondos en transito no se computan para efectivo mínimo
D	1.108	11	6	1990	Restablece vuelos Aerolíneas Argentinas y British Airways
D	1.123	13	6	1990	Trimestraliza ajuste seguro de vida obligatorio para asalariados
D	1.131	15	6	1990	Privatiza Altos Hornos Zapla
D	1.143	19	6	1990	Emisión Bono de Contribución Solidaria
L	23.789	20	6	1990	Crea carta documento, gratuita, para asalariados y jubilados
D	1.185	22	6	1990	Crea Comisión Nacional de Telecomunicaciones
D	1.212	26	6	1990	Acuerdo de deudas con Israel
D	1.220	26	6	1990	Redirecciona fondos Junta Nacional de Carnes
Co(BCRA)	A 1.692	27	6	1990	Tasa de futuro en operaciones de pase
Co(BCRA)	A 1.697	2	7	1990	Deroga activo financiero especial
L	23.794	4	7	1990	Jubilación cuerpo de guardaparques nacionales
D	1.254	5	7	1990	Unifica inscripciones de constructores de obras públicas
D	1.276	10	7	1990	Información de empresas en proceso de privatización
R(E)	629	10	7	1990	Fechas de devengamiento y exigilidad de pago de Bonos de Crédito
D	1.319	13	7	1990	Instrucciones a interventor BHN
D	1.327	13	7	1990	Recaudación derechos de importación garantiza pago intereses BONEX 89
D	1.340	13	7	1990	Modifica decreto 850/90
Co(BCRA)	A 1.701	13	7	1990	Extiende vigencia decreto 128/90
D	1.355	19	7	1990	Declaración jurada beneficiarios promoción industrial
D	1.364	19	7	1990	Servicios no regulares de transporadores aéreos
D	1.383	23	7	1990	Privatiza Carboquímica Argentina
D	1.384	23	7	1990	Privatiza Forja
D	1.385	23	7	1990	Privatiza Petroquímica Río Tercero
D	1.386	23	7	1990	Privatiza Polisur
D	1.398	23	7	1990	Privatiza empresas públicas área de Defensa
R(E)	667	25	7	1990	Títulos elegibles para comprar Entel
R(E)	741	30	7	1990	Reduce derechos de exportación
D	1.464	31	7	1990	Pago jerarquización en DGI
Co(BCRA)	A 1.711	1	8	1990	Valuación a la par tenecia BONEX 89
D	1.482	2	8	1990	Estructuras organizativas de la Administración pública
D	1.496	10	8	1990	Nuevas pautas para negociar convenciones colectivas en sector público
D	1.532	10	8	1990	Promoción patagónica
D	1.534	10	8	1990	Exceptúa a exportaciones de PyMEs, de decreto 2581/64
D	1.577	14	8	1990	Autoriza operatoria en dólares, en mercados de cereales a término
D	1.605	22	8	1990	Prorroga emergencia económica
D	1.642	23	8	1990	Acuerdo de deudas con Francia
D	1.643	23	8	1990	Comisión de saneamiento de obras sociales
D	1.646	23	8	1990	Presentación espontánea en materia impositiva
R(E)	851	23	8	1990	Reduce alícuota derecho de exportación adicional
R(E)	854	23	8	1990	Reduce alícuota derecho de exportación adicional

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
R(E)	871	24	8	1990	Modifica derechos de importación
R(E)	873	24	8	1990	Modifica derechos de importación
Co(BCRA)	A 1.726	30	8	1990	Régimen alternativo de pagos deudores de entidades intervenidas
L	23.821	5	9	1990	Caducan proyectos de ley no tratados en Congreso
D	1.738	5	9	1990	Amplía emisión Bonos de Crédito
D	1.755	5	9	1990	Determinación, verificación y conciliación de deudas de particulares con Estado
D	1.757	5	9	1990	Racionaliza gasto público
L	23.824	5	9	1990	Jubilación personal Congreso Nacional
D	1.780	7	9	1990	Reduce derecho adicional de exportación
D	1.809	11	9	1990	Plan excepcional de facilidades para pagar impuestos
D	1.849	17	9	1990	Crea comisión de control de operaciones relacionadas con lavado de dinero
D	1.853	17	9	1990	Facturación y pago impuesto a combustibles
D	1.865	17	9	1990	Régimen para suministrar energía eléctrica para producir energía eléctrica
D	1.866	17	9	1990	Conciliación y consolidación de deudas en sector eléctrico
D	1.930	19	9	1990	Modifica decreto 1757/90
D	1.938	21	9	1990	Delega en BCRA porciones decreto 435/90
D	1.948	21	9	1990	Destino fondos provenientes de privatizaciones
R(E)	1.004	21	9	1990	Modifica derechos de importación
Co(BCRA)	A 1.735	21	9	1990	Exceptúa a PyMES obligatoriedad liquidación de exportaciones
L	23.843	26	9	1990	Crea Consejo Federal Agropecuario
D	2.039	26	9	1990	Peaje
Co(BCRA)	A 1.739	26	9	1990	Modifica comunicación A 1692
L	23.848	27	9	1990	Pensión vitalicia a veteranos de Malvinas
L	23.856	27	9	1990	Subsidio familiar a menores
L	23.871	28	9	1990	Reforma impositiva
L	23.879	28	9	1990	Evaluación ambiental de obras hidráulicas
L	23.883	28	9	1990	Crea Fondo Nacional para Financiamiento de Actividades Productivas Privadas
L	23.884	28	9	1990	Donaciones a universidades nacionales, deducibles de impuestos
L	23.891	29	9	1990	Pensión vitalicia para maestros del deporte
L	23.892	29	9	1990	Modifica plazo para pagar aportes y contribuciones a INPS
L	23.898	29	9	1990	Tasa judicial
L	23.900	29	9	1990	Crea Consejo Federal de Previsión Social
D	2.074	3	10	1990	Concesiona y privatiza empresas públicas
D	2.096	4	10	1990	Adjudica 60% acciones Sociedad Licenciataria Norte SA
D	2.101	9	10	1990	Acuerdo de deudas con Alemania
R(E)	1.071	9	10	1990	Modifica derechos de importación
D	2.154	10	10	1990	Modifica decretos 435/90 y 1757/90
D	2.184	16	10	1990	Calificación de servicio público esencial en conflictos laborales
D	2.201	19	10	1990	Pautas para privatizar Aerolíneas Argentinas
D	2.220	19	10	1990	Prorroga intervención a Empresas del Estado
D	2.226	19	10	1990	Régimen automotriz
D	2.231	23	10	1990	Aumenta alícuota IVA
Co(BCRA)	A 1.753	26	10	1990	Provisión y uso de fondos para atención Ordenes de Pago Previsionales
D	2.289	2	11	1990	Reducción plazo pago derechos de exportación
D	2.332	8	11	1990	Aprueba contratos de transferencia de Entel a Sociedades Licenciatarias Norte y Sur
D	2.360	8	11	1990	Pensión a madres de 7 hijos o más
Co(BCRA)	A 1.768	14	11	1990	Operaciones cambiarias del sector público
Co(BCRA)	A 1.770	14	11	1990	Cobro impuestos y servicios en entidades financieras

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Co(BCRA)	A 1.771	16	11	1990	Financiamiento de inversiones para aumentar exportaciones
Co(BCRA)	A 1.773	16	11	1990	Ordenes de Pago Previsionales
D	2.438	21	11	1990	Aprueba contrato de transferencia de Aerolíneas Argentinas
D	2.440	22	11	1990	Premios para inducir pedido facturas con IVA
D	2.456	22	11	1990	Coeficiente de coparticipación Provincia Tierra del Fuego
D	2.476	26	11	1990	Reforma administrativa
D	2.499	27	11	1990	Regula entrega BONEX 89
D	2.510	29	11	1990	Modifica decreto 2407/86
D	2.515	29	11	1990	Aval de provincias a Tesoro Nacional, coparticipación
D	2.524	30	11	1990	Deroga artículo 25 decreto 1930/90
D	2.531	30	11	1990	Suspende por 120 días entrada en vigencia leyes 23.871 y 23.349
L	23.902	3	12	1990	Ratifica decreto 2536/90
D	2.536	3	12	1990	Estado de sitio
D	2.541	4	12	1990	Acuerdo de deudas con Estados Unidos
D	2.546	4	12	1990	Levanta estado de sitio
D	2.558	5	12	1990	Acuerdo de deudas con Suecia
D	2.596	10	12	1990	Suspende por 120 días ciertas modificaciones en IVA
D	2.634	13	12	1990	Reglamenta ley 23.848
D	2.689	20	12	1990	Devolución ahorro obligatorio
D	2.730	27	12	1990	Espera para pago derechos de importación de bienes de capital
D	2.733	28	12	1990	Impuesto a combustibles
D	2.737	28	12	1990	Reglamenta ley 23.760
R(E)	1.405	28	12	1990	Importaciones deberán inscribirse en Registro Estadístico de Importación
D	2.741	29	12	1990	Indulta a Videla, Massera, Agosti, Viola, Lambruschini, Camps y Ricchieri
D	2.742	29	12	1990	Indulta a Firmenich
D	2.743	29	12	1990	Indulta a Norma Bremilda Kennedy
D	2.744	29	12	1990	Indulta a Brunello
D	2.745	29	12	1990	Indulta a Martínez de Hoz
D	2.746	29	12	1990	Indulta a Suárez Mason
D	2.761	31	12	1990	Crea comisión liquidadora de AA
D	2.762	31	12	1990	Crea comisión liquidadora de ENTEL
D	2.778	31	12	1990	Transforma YPF en sociedad anónima
D	2.798	31	12	1990	Amplíaemisión Bonos de Consolidación Económica
D	2.806	31	12	1990	Amplía emisión Bonos de Inversión y Crecimiento
D	2.826	31	12	1990	Compensación extraordinaria empleados públicos no permanentes que cesan en funciones
D	34	7	1	1991	Suspensión transitoria de juicios contra Estado
D	44	7	1	1991	Transporte de hidrocarburos
D	50	7	1	1991	Acuerdo de deudas con Reino de Dinamarca
D	53	9	1	1991	Procuración Tesoro Nación, auditoría permanente sobre juicios contra Estado
D	70	10	1	1991	Indemniza a personas encarceladas durante Estado de sitio
D	77	14	1	1991	Fija fecha elección diputados
D	103	15	1	1991	Interviene provincia de Tucumán
D	147	17	1	1991	Acuerdo de deudas con Reino de Bélgica
D	161	21	1	1991	Limita anticipos a provincias de fondos de coparticipación
D	163	21	1	1991	Adquisición de divisas para pagar deuda pública externa
L	23.904	24	1	1991	Envía fuerzas armadas al Golfo Pérsico
R(E)	49	25	1	1991	Modifica derechos de importación
D	191	29	1	1991	Modifica decreto 2733/90

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	193	29	1	1991	Interconexión mercados bursátil y abierto
D	202	30	1	1991	Interés nacional en préstamo Banco Mundial para sanear provincias
D	214	31	1	1991	Amplía emisión Bonos de Crédito
D	261	11	2	1991	Asignación especial no remunerativa para asalariados privados
D	262	11	2	1991	Asignación especial no remunerativa para asalariados públicos
L	23.905	16	2	1991	Modifica impuestos
D	292	19	2	1991	Presentación espontánea en materia impositiva
D	327	22	2	1991	Suspende percepción de peaje
R(E)	71	22	2	1991	Constancia de reducción de precios
R(E)	72	22	2	1991	Prioridad a pago con BOCREX y devolución IVA a quienes cumplan resolución mE 71/91
R(E)	73	22	2	1991	Pago a empresas del Estado con BOCON, BOCREX Y BONEX
R(E)	74	22	2	1991	Cumplimiento resolución ME 71/91, prerrequisito refinanciación deudas con BNA, BANADE Y CNAS
R(E)	75	22	2	1991	Antidumping
D	335	25	2	1991	Consolida deuda Tesoro en BCRA
R(E)	86	28	2	1991	Modifica derechos de importación
R(E)	88	28	2	1991	Elimina derechos de importación específicos
D	357	5	3	1991	Entrada en vigencia ley 23.905
D	383	7	3	1991	Modifica decretos 34/91 y 53/91
D	388	8	3	1991	Amplía plazo suspensión percepción de peaje
D	407	11	3	1991	Venta de inmuebles fiscales
L	23.906	14	3	1991	Modifica ley 23.905
D	446	20	3	1991	Prorroga suspensión dispuesta por decreto 2.596/90
R(E)	159	20	3	1991	Elimina derechos de exportación
D	501	25	3	1991	Suspende IVA en colocaciones y operaciones financieras
D	502	25	3	1991	Estatuto Ferrocarriles Metropolitanos SA
L	23.928	27	3	1991	Convertibilidad
D	527	27	3	1991	Peaje
D	529	27	3	1991	Reglamenta ley 23.928
D	530	27	3	1991	Elimina obligatoriedad venta de divisas
Co(BCRA)	A 1.820	27	3	1991	Depósitos y préstamos en moneda extranjera
D	556	3	4	1991	Suspende gravamen para Fondo Nacional de Autopistas
D	566	4	4	1991	Interviene poder judicial en provincia de Catamarca
D	574	4	4	1991	Interviene Instituto Nacional de Previsión Social
D	589	4	4	1991	Intereses resarcitorios en seguridad social
D	590	4	4	1991	Deroga decreto 1554/86
L	23.929	10	4	1991	Negociación colectiva docentes
D	633	12	4	1991	Reestructura industria de gas natural
D	634	12	4	1991	Reconvierte sector eléctrico
D	707	16	4	1991	IVA, alícuota general y a servicio telefónico
D	712	17	4	1991	Interviene poderes ejecutivo y legislativo en provincia de Catamarca
D	779	19	4	1991	Quebrantos a efecto impuesto a ganancias
R(E)	313	19	4	1991	Ajuste de contratos anteriores a 1 de mayo de 1990
D	786	23	4	1991	Convoca a elecciones legislativas
D	801	25	4	1991	Crea lotería de resolución inmediata
D	808	25	4	1991	Modifica fecha elecciones legislativas
D	850	2	5	1991	Autoriza venta de inmuebles públicos declarados innecesarios
D	855	2	5	1991	Acuerdo de deudas con Países Bajos
D	856	2	5	1991	Modifica decreto 634/91
D	857	2	5	1991	Acuerdo de deudas con Finlandia
D	886	6	5	1991	Dispone regreso de fuerzas armadas enviadas al Golfo Pérsico

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	906	9	5	1991	Provincialización y concesión de puertos
D	908	9	5	1991	Medicamentos
D	941	16	5	1991	Modifica decreto 529/91
D	959	21	5	1991	Adecua operaciones financieras a convertibilidad
D	960	22	5	1991	Interviene SOMISA
D	997	28	5	1991	Modifica decreto 2226/90
D	1.000	28	5	1991	Reduce transitoriamente alícuota impuestos internos
D	1.008	28	5	1991	Reglamenta ley 23.891
D	1.011	29	5	1991	Draw back generalizado
D	1.012	29	5	1991	Modifica decreto 177/85
D	1.033	31	5	1991	Promoción industrial
R(E)	472	3	6	1991	Cupo para importar autos
D	1.116	12	6	1991	Acuerdo de deudas con Austria
D	1.143	14	6	1991	Privatiza ferrocarriles metropolitanos y Subterráneos de Buenos Aires
L	23.952	20	6	1991	Modifica régimen de convocatoria electoral
D	1.210	25	6	1991	Modifica fecha elección en Río Negro, San Juan y San Luis
D	1.216	26	6	1991	Juicios contra Estado
R(E)	571	27	6	1991	Reintegro a exportación
R(E)	585	2	7	1991	Clarifica cálculo compensación financiera creada por decreto 941/91
D	1.263	3	7	1991	Modifica fecha elección en 13 jurisdicciones
L	23.962	4	7	1991	Modifica ley 23.576
D	1.320	11	7	1991	Reduce alícuota impuesto a cigarrillos
D	1.324	11	7	1991	Deroga algunos regímenes especiales de jubilación
D	1.325	11	7	1991	Crea Instituto Nacional de Obras Sociales para Administración Pública
D	1.334	15	7	1991	Convenciones colectivas de trabajo
Co(BCRA)	A 1.858	18	7	1991	Capitales mínimos entidades financieras
D	1.376	23	7	1991	Nueva modificación de fecha de elección en Río Negro
D	1.385	24	7	1991	Convoca a elecciones en Tierra del Fuego
Co(BCRA)	A 1.864	31	7	1991	Operaciones activas con cláusulas de capitalización de intereses
L	23.966	1	8	1991	Financiamiento seguridad social
D	1.517	8	1991		Retribuye gastos administrativos a agentes de retención impuestos
L	23.967	14	8	1991	Transfiere tierras fiscales de Nación a Provincias
L	23.968	14	8	1991	Líneas de base para medir espacios marítimos
L	23.981	15	8	1991	Tratado para constitución Mercado Común del Sur (MERCOSUR)
L	23.982	21	8	1991	Consolida deudas públicas
D	1.659	22	8	1991	Modifica decreto 926/88
D	1.669	26	8	1991	Suspende aplicación IVA a tarjetas de compra y crédito
D	1.671	26	8	1991	Suspende régimen de contratación de estibadores
R(E)	962	27	8	1991	Autoriza venta de alconafta
D	1.701	29	8	1991	Reduce transitoriamente alícuota IVA
D	1.702	29	8	1991	Reduce alícuota IVA a servicio telefónico
D	1.739	2	9	1991	IVA a importaciones derivadas de tratados con Italia y España
D	1.740	2	9	1991	Suspende impuesto a fletes internacionales
D	1.753	2	9	1991	Reglamenta ley 23.929
D	1.770	3	9	1991	Indemnización por incumplimiento intangibilidad en remuneraciones judiciales
Co(BCRA)	A 1.874	13	9	1991	Modifica comunicación A 1874
D	1.882	16	9	1991	Acuerdo de deudas con Italia
D	1.887	18	9	1991	Modifica decretos 435/90 y 1757/90
D	1.917	18	9	1991	Reorganiza entidades financieras oficiales
D	1.920	19	9	1991	IVA

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	1.924	20	9	1991	Privatizadas y en privatización, exentas impuesto a activos
D	2.012	25	9	1991	Modifica fecha elección en Catamarca
D	2.016	25	9	1991	Eleva tiempo mínimo de servicios para jubilación ordinaria
D	2.026	26	9	1991	Modifica fecha elección en Tierra del Fuego
D	2.032	30	9	1991	Deroga decretos 174/85, 175/85 y 526/85
L	24.007	9	10	1991	Argentinos residentes en exterior pueden votar
D	2.128	10	10	1991	Crea peso
D	2.130	10	10	1991	Actualiza régimen de equipajes
D	2.137	10	10	1991	Modifica decreto 407/91
D	2.140	10	10	1991	Reglamenta ley 23.982
Co(BCRA)	A 1.880	11	10	1991	Faculta a entidades financieras a emitir obligaciones negociables
D	2.198	22	10	1991	Modifica ley 23.966
D	2.233	23	10	1991	Finaliza intervención a provincia de Tucumán
D	2.235	24	10	1991	Modifica decreto 801/91
D	2.236	24	10	1991	Pesca
D	2.284	31	10	1991	Desregulación
L	24.012	6	11	1991	Modifica Código Electoral Nacional
R(E)	1.434	11	11	1991	Retiro voluntario de empleados públicos
D	2.411	12	11	1991	Autoriza a YPF a reconvertir contratos de exploración y explotación
D	2.413	12	11	1991	Impuestos, presentación espontánea
D	2.423	12	11	1991	Crea Programa de Propiedad Participada (PPP)
D	2.424	12	11	1991	Modifica impuesto de sellos
L	24.013	13	11	1991	Empleo
L	24.016	13	11	1991	Jubilación y pensión de docentes
L	24.017	13	11	1991	Prorroga transitoriamente regímenes jubilatorios diferenciales
L	24.018	13	11	1991	Jubilación para presidente, jueces Corte Suprema y legisladores
L	24.019	13	11	1991	Restablece vigencia leyes 22.731, 22.929, 23.026 y 23.794
L	24.028	14	11	1991	Accidentes de trabajo
D	2.485	25	11	1991	Reglamenta ley 23.966, deroga decreto 2733/90
D	2.488	26	11	1991	Modifica decreto 2284/91
L	24.043	27	11	1991	Indemniza a presos durante estado de sitio hasta 10 de diciembre de 1983
D	2.514	27	11	1991	Privatiza Caja Nacional de Ahorro y Seguros y BANADE
R(E)	1.533	28	11	1991	Retiros voluntarios en ENCOTEL
R(E)	1.549	29	11	1991	Retiros voluntarios en JNG
L	24.045	4	12	1991	Privatiza Area Material Córdoba
D	2.538	5	12	1991	Reglamenta operación de vuelos charter
D	2.539	5	12	1991	Pagos dispuestos por decreto 1770/91
D	2.556	5	12	1991	Deroga parcialmente decretos 435/90 y 1757/90
L	24.049	6	12	1991	Transfiere escuelas a provincias y Municipalidad Ciudad Buenos Aires
D	2.623	12	12	1991	Exportación de productos del mar territorial argentino
R(E)	1.645	16	12	1991	Autoriza servicios diferenciales en transporte público de pasajeros
R(E)	1.646	17	12	1991	Prohíbe importar prendas usadas
Co(BCRA)	A 1.910	17	12	1991	Normas referidas a cambio de unidad monetaria
L	24.064	19	12	1991	Factura conformada
L	24.065	19	12	1991	Generación, transporte y distribución de electricidad
L	24.070	20	12	1991	Estado subroga obligaciones de asociaciones sindicales de trabajadores
D	2.677	20	12	1991	Industria automotriz
D	2.686	20	12	1991	Modifica decretos 1105/89 y 2423/91

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	2.694	20	12	1991	Reglamento servicios de practicaje y pilotaje de ríos y puertos
D	2.705	20	12	1991	Retiros voluntarios en JNC
D	2.707	20	12	1991	Pago de impuestos retenidos por faenadores de carne
D	2.725	26	12	1991	Reglamenta parcialmente ley 24.013
D	2.726	26	12	1991	Reglamenta parcialmente ley 24.013
D	2.736	26	12	1991	Impuesto a cines, también a videos
D	2.741	26	12	1991	Crea Administración Nacional de Seguridad Social
D	2.753	26	12	1991	Derecho de importación a equipajes
D	52	6	1	1992	Emite ferrobonos
D	122	16	1	1992	Constituye Central Puerto SA y Central Costanera SA
D	136	16	1	1992	Interviene Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CNT)
D	150	20	1	1992	Registro, elaboración, fraccionamiento, prescripción y expendio de medicamentos
D	157	20	1	1992	Reemplaza anexo decreto 2154/90
R(E)	72	20	1	1992	Importación temporaria de mercaderías
D	159	23	1	1992	Caducan planes de facilidades de pago previsionales
D	160	23	1	1992	Disuelve y liquida HIPASAM
D	165	23	1	1992	Crea Programa de Conversión de Deuda por Desarrollo
D	171	23	1	1992	Disuelve Instituto Nacional de Reaseguros
D	208	24	1	1992	Acuerdo de deudas con Bélgica, Israel y Paises Bajos
D	211	24	1	1992	Aclara ley 23.982 y decreto 2140/91
D	214	24	1	1992	Reestructura Correos y telégrafos
D	241	4	2	1992	Interviene provincia de Corrientes
D	283	6	2	1992	Reduce alícuota impuesto a cigarrillos
D	287	7	2	1992	Procedimiento para retiro voluntario
D	294	10	2	1992	Devolución IVA a turistas
D	299	10	2	1992	Privatiza Empresa Líneas Marítimas Argentinas (ELMA)
D	342	24	2	1992	Reglamenta parcialmente ley 24.013
D	351	27	2	1992	Marco regulatorio elevadores de granos
D	355	27	2	1992	Modifica decreto 171/92
D	369	28	2	1992	Modifica decreto 2423/91
D	379	2	3	1992	Reglamenta ley 23.966
D	392	4	3	1992	Transfiere a provincias bienes y servicios de riego, desagüe y drenaje
D	395	5	3	1992	PPP de ex ENTEL
D	415	6	3	1992	Reglamenta ley 23.760
R(IyC)	72	10	3	1992	Subdivide asignación cuotas de importación de automotores
D	437	12	3	1992	Todo lo recaudado por privatizaciones, a seguridad social
Co(BCRA)	A 1.938	17	3	1992	Régimen operativo decreto 2140/91
D	473	24	3	1992	Reglamenta ley 24.016
D	495	25	3	1992	Programa de Energía Eléctrica Provincial
D	500	25	3	1992	Contratos a ser suscriptos por BCRA y BNA
D	504	26	3	1992	Contrato de transferencia de Central Puerto SA
D	506	26	3	1992	Convenio entre Estado nacional, Telecom Argentina y Telefónica de Argentina
D	525	27	3	1992	Deroga decreto 10.044/64
D	526	27	3	1992	Modifica decretos 52/92 y 211/92
D	532	27	3	1992	Provincializa explotaciones ferroviarias
D	544	30	3	1992	Transforma Argentina Televisora Color en Sociedad Anónima
D	559	31	3	1992	Coparticipación federal de impuestos
L	24.073	2	4	1992	Modifica diversos impuestos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
R(E)	465	7	4	1992	Prohíbe transitoriamente importar neumáticos usados
D	578	8	4	1992	Reglamenta leyes 24.018 y 24.019
D	599	8	4	1992	Acuerdo de deudas con Alemania
D	600	8	4	1992	Autoriza a Mercado a Término de Buenos Aires, a operar en opciones sobre contratos de futuros
Co(BCRA)	A 1.946	8	4	1992	Cancelación de créditos a favor de entidades financieras en liquidación
D	611	10	4	1992	Sistema único de actualización de deudas y créditos en seguridad social
D	629	13	4	1992	Fiscalización de impuestos
D	630	13	4	1992	Reduce alícuotas impuestos ley 24.073
D	631	13	4	1992	Restablece régimen de presentación espontánea en materia impositiva
D	633	13	4	1992	Acuerdo de deudas con Austria y Francia
D	656	23	4	1992	Obliga a calificar riesgo en títulos valores privados
D	664	23	4	1992	Subsidio a víctimas atentado a embajada de Israel
R(E)	537	29	4	1992	Modifica derecho de exportación pieles y cueros
D	701	27	4	1992	Aclara decreto 559/92
R(IyC)	126	27	4	1992	Seguimiento y control importación de papeles
D	714	28	4	1992	Constituye Empresa Distribuidora Norte (EDENOR) y Empresa Distribuidora Sur (EDESUR)
D	738	29	4	1992	Régimen laboral en ferrocarriles concesionados
D	739	29	4	1992	Reglamenta parcialmente ley 24.013
R(E)	551	29	4	1992	Precio y forma de pago pliegos licitaciones
R(EE)	61	29	4	1992	Reglamenta funcionamiento Sistema Eléctrico Mayorista
D	771	6	5	1992	Reglamenta ley 24.073
Co(BCRA)	A 1.955	11	5	1992	Entidades financieras en liquidación
L	24.076	20	5	1992	Marco regulatorio transporte y distribución de gas
L	24.083	20	5	1992	Fondos comunes de inversión
D	810	21	5	1992	Modifica decreto 1464/90
D	815	21	5	1992	Promoción de inversiones mineras
D	817	26	5	1992	Modifica régimen laboral puertos
D	839	27	5	1992	Contrato de transferencia de Central Costanera SA
D	854	28	5	1992	Acuerdo de deudas con reino de Suecia
D	863	28	5	1992	Reglamenta parcialmente ley 23.982
L	24.093	3	6	1992	Puertos
D	879	3	6	1992	Modifica impuestos
R(IyC)	192	4	6	1992	Tasa de corte sobrearancel para importar automotores
D	888	9	6	1992	Equipara estímulos a exportación
D	897	10	6	1992	Modifica ley 23.966
R(IyC)	209	12	6	1992	Reglamenta decreto 2677/91
D	949	15	6	1992	Modifica decreto 2736/91
D	958	16	6	1992	Desregula transporte por automotor de pasajeros
D	964	17	6	1992	Descentraliza educación pública
D	965	17	6	1992	Adicional personal docente
D	999	18	6	1992	Marco regulatorio agua y desagües cloacales
D	1.023	24	6	1992	Reglamenta ley 24.043
D	1.076	30	6	1992	Modifica diversos impuestos
D	1.078	30	6	1992	Modifica decreto 1105/89
D	1.088	30	6	1992	En préstamos es obligatorio hacer constar inembargabilidad reservas
D	1.089	30	6	1992	Convenio de consolidación de deudas con Dinamarca, Finlandia e Italia
L	24.108	1	7	1992	Cooperación judicial con Brasil
R(IyC)	224	1	7	1992	Ampliacuota importación automotores
R(EE)	120	4	7	1992	Régimen transitorio de remuneraciones a generadores del Estado
D	1.144	8	7	1992	Privatiza Nueva Siderurgia SA
D	1.161	10	7	1992	Modifica decreto 897/92

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	1.168	10	7	1992	Suprime servicio ferroviario de pasajeros interurbano
D	1.175	10	7	1992	Modifica decreto 1319/90
D	1.177	10	7	1992	Exportación de productos agrícolas
D	1.189	10	7	1992	Privatiza Gas del Estado
D	1.192	10	7	1992	Constituye Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA)
R(EE)	137	31	7	1992	Modifica resolución sEE 61/92
L	24.113	5	8	1992	Acuerdo nuclear con Brasil
R(E)	934	5	8	1992	Aplicación BOCON y Bonos de Deudas Previsionales a pago de obligaciones con sector público
D	1.398	6	8	1992	Reglamenta ley 24.065
D	1.421	7	8	1992	Crea fondo contribución peaje
D	1.492	20	8	1992	Transporte aéreo de cargas
D	1.493	20	8	1992	Crea Registro de buques extranjeros
D	1.494	20	8	1992	Transporte de cargas por carretera
D	1.504	21	8	1992	BNA fusiona, por absorción, a BANADE
D	1.507	24	8	1992	Adjudica EDENOR SA y EDESUR SA
L	24.127	26	8	1992	Crea premio nacional a calidad
D	1.602	31	8	1992	Acuerdo Nación provincias sobre financiamiento previsional
R(IyC)	300	1	9	1992	Implementa resolución sIyC 224/92
L	24.130	2	9	1992	Ratifica acuerdo entre Nación y provincias
L	24.133	3	9	1992	Saneamiento fiscal provincial y municipio Ciudad de Buenos Aires
R(AGP)	845	14	9	1992	Promoción plantaciones forestales
D	1.738	18	9	1992	Marco regulatorio gas natural
L	24.140	23	9	1992	Prohíbe a telefónicas cobrar abono cuando no se presto el servicio
L	24.143	23	9	1992	BHN opera como banco mayorista
L	24.144	23	9	1992	Modifica carta orgánica BCRA
L	24.145	24	9	1992	Transfiere a provincias hidrocarburos, transforma y privatiza YPF
L	24.146	24	9	1992	Transfiere a provincias inmuebles públicos innecesarios
R(IyC)	344	25	9	1992	Sobrearancel fijo a importación de automotores
D	1.792	28	9	1992	Reglamenta ley 24.028
L	24.147	29	9	1992	Talleres protegidos de producción, régimen laboral para discapacitados
D	1.803	29	9	1992	Ley 20.744 no se aplica en privatizaciones
D	1.813	29	9	1992	Honorarios de peritos, martilleros y demás auxiliares de justicia
L	24.155	30	9	1992	Privatiza CNAS y BANADE
L	24.156	30	9	1992	Administración financiera y control sector público nacional
L	24.175	30	9	1992	Prorroga ley 24.017
L	24.176	30	9	1992	Aprueba normas GATT sobre dumping
D	1.860	13	10	1992	Veta parcialmente ley 24.144
D	1.971	26	10	1992	Distribución fondos FONAVI
D	1.985	26	10	1992	Recursos para Fondo Cancelación Deudas Previsionales
D	1.998	28	10	1992	Tasa de estadística
D	1.999	28	10	1992	Promoción industrial
D	2.000	28	10	1992	Modifica decreto 1.532/90
D	2.006	28	10	1992	Mantiene inembargabilidad reservas, pero deroga decreto 1.088/92
R(E)	1.239	28	10	1992	Fija derechos de importación y exportación, y reintegros a exportación
D	2.021	28	10	1992	Modifica impuesto a combustibles ley 23.966
D	2.022	28	10	1992	Afecta recaudación tasa de estadística a Fondo Consular
R(E)	1.243	28	10	1992	Envíos escalonados en importaciones y exportaciones

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	2.054	10	11	1992	Sustituye beneficios promocionales ley 23.658
L	24.185	11	11	1992	Convenios colectivos de trabajo para trabajadores del Estado
R(E)	1.280	11	11	1992	Reglamenta decreto 2054/92
R(E)	1.283	11	11	1992	Exime pago tasa de estadística a ciertas importaciones
D	2.070	12	11	1992	Nuevo llamado privatización ELMA
D	2.186	25	11	1992	Modifica decreto 1492/92
D	2.246	27	11	1992	Acuerdo de deudas con Alemania
R(En)	137	30	11	1992	Modifica resolución SEE 61/92
Co(BCRA)	A 2.026	1	12	1992	Cuentas corrientes en dolares
D	2.255	2	12	1992	Modifica decreto 1738/92
D	2.284	2	12	1992	Emite Bonos de Consolidación de Regalías de Hidrocarburos
D	2.293	2	12	1992	Habilita ejercicio profesional en todo el país
D	2.326	4	12	1992	Autoriza a BHN a emitir obligación negociable
D	2.327	4	12	1992	Compromisos contraídos y no liquidados en gobierno nacional
D	2.339	4	12	1992	Crea Comisión Nacional de Regulación Ferroviaria
R(E)	1.404	4	12	1992	Equivalente diario para actualización deudas públicas
R(IyC)	439	9	12	1992	Complementa resolución SIyC 126/92
D	2.394	15	12	1992	Estado de liquidación y disolución de organismos públicos
R(E)	1.426	16	12	1992	Modifica derechos de importación y exportación, y reintegros de exportación
R(E)	1.434	17	12	1992	Cálculo costo fiscal teórico
D	2.443	18	12	1992	Régimen eléctrico para usuarios electrointensivos
D	2.449	18	12	1992	Adjudica Empresa Distribuidora La Plata
D	2.478	21	12	1992	Obligaciones negociables de menor monto
D	2.586	22	12	1992	Fomento y desarrollo PyMEs
Co(BCRA)	A 2.038	24	12	1992	Instalación de filiales de entidades financieras
D	2.627	29	12	1992	Subsidio a algunos jubilados y pensionados
D	2.629	29	12	1992	Reglamenta parcialmente ley 24.156
D	2.632	29	12	1992	Cambio de categoría contribuyentes de IVA
D	2.633	29	12	1992	IVA
D	2.641	29	12	1992	Crea régimen de especialización industrial
D	2.660	29	12	1992	Disuelve y liquida SIGEP, a partir 1 de enero de 1993
D	2.662	29	12	1992	Competencia para autorizar gastos públicos
D	2.663	29	12	1992	Cuentas bancarias oficiales
D	2.666	29	12	1992	Reglamenta parcialmente ley 24.156
D	2.743	29	12	1992	Constituye Compañía de Transporte de Energía Eléctrica de Alta Tensión
D	2.792	29	12	1992	Crea Comisión Nacional de Correos y Telégrafos
D	2.793	29	12	1992	Aprueba estatuto Empresa Nacional de Correos y Telégrafos SA
Co(BCRA)	A 2.046	5	1	1993	Créditos a PyMes
D	9	7	1	1993	Libre elección de obra social
D	48	19	1	1993	Continuidad laboral en empresas privatizadas
D	53	20	1	1993	Amplía a Poder Legislativo intervención a provincia de Corrientes
D	54	21	1	1993	Modifica decreto 2284/92
D	82	26	1	1993	Privatiza CNAS
D	85	26	1	1993	Reduce alícuota impuesto a cigarrillos
D	95	26	1	1993	Acuerdo de deudas con Francia
D	96	26	1	1993	Acuerdo de deudas con Estados Unidos
D	97	26	1	1993	Acuerdo de deudas con España
D	104	26	1	1993	Crea Comisión Nacional de Transporte Automotor
D	114	29	1	1993	Deroga impuesto de sellos
Co(BCRA)	A 2.058	29	1	1993	Cuentas corrientes en dolares
Co(BCRA)	A 2.061	1	2	1993	Operaciones pasivas en entidades financieras
R(E)	144	5	2	1993	Interpreta que ley 23.928 derogo porciones ley 23.091

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	174	8	2	1993	Reglamenta ley 24.083
R(En)	35	11	2	1993	Modifica resolusión sEE 61/92
D	253	18	2	1993	Reglamenta parcialmente ley 24.156
D	285	22	2	1993	Asignaciones familiares
D	287	22	2	1993	Reorganiza y privatiza HIDRONOR
D	324	24	2	1993	Finaliza intervención Poder Legislativo en provincia de Corrientes
R(IyC)	33	24	2	1993	Garantía suplementaria créditos PyMes
D	333	3	3	1993	Establece que beneficios sociales no revisten carácter remuneratorio
D	408	12	3	1993	Normas para reducir gasto público
D	447	17	3	1993	Reglamenta ley 24.185
D	470	18	3	1993	Mecanismo para modificar nivel de negociación salarial
D	507	24	3	1993	DGI a cargo recaudación previsional
D	546	26	3	1993	Estado asume créditos y deudas YPF
D	572	31	3	1993	Subsidio por desempleo a asalariados empresas concursadas o quebradas
D	576	1	4	1993	Reglamenta leyes 23.660 y 23.661, deroga decretos 358/90, 359/90 y 9/93
D	578	1	4	1993	Hospitales públicos de autogestión
D	581	1	4	1993	Convoca a elección de diputados
D	584	1	4	1993	PPP
D	588	1	4	1993	Venta de acciones del Estado, de empresas privatizadas
R(E)	364	6	4	1993	Otorga concesiones a empresas hidroeléctricas
D	676	7	4	1993	Bono para creación de empleo en sectores privados provinciales
L	24.195	14	4	1993	Federal de educación
D	769	19	4	1993	Reglamenta ley 24.093
D	776	21	4	1993	Reglamenta ley 24.146
R(IyC)	126	21	4	1993	Consorcios PyMes
D	787	22	4	1993	Aprueba privatización Obras Sanitarias Nación
D	846	26	4	1993	IVA
L	24.196	28	4	1993	Inversiones en minería
D	932	3	5	1993	Restablece régimen de presentación espontánea en materia impositiva
D	933	3	5	1993	Facilidades de pago deudas previsionales
R(En)	130	3	5	1993	Incorpora costo de transporte a costos operativos de energía
D	937	5	5	1993	Reintegro fiscal a productores de bienes de capital
D	951	6	5	1993	Acuerdo de deudas con Austria
D	988	7	5	1993	Privatiza Yacimientos Carboníferos Fiscales
D	991	7	5	1993	Amplía programa trienal de fomento y desarrollo PyMes
L	24.199	12	5	1993	Modifica destino fondos recaudados por PRODE
D	1.006	14	5	1993	Aduana abona beneficios por exportaciones promocionadas
D	1.024	17	5	1993	Aportes públicos a Fondo Nacional de Desempleo
D	1.027	18	5	1993	Disuelve y liquida BANADE
R(E)	501	18	5	1993	Elimina derechos de importación y tasa de estadística a bienes de capital
R(E)	511	20	5	1993	Límites a créditos PyMes
D	1.037	24	5	1993	DGI debe frenar cobro judicial de tributos devengados por empresas privatizadas
D	1.087	24	5	1993	PyMes pueden hacer oferta pública de títulos valores
D	1.106	31	5	1993	Aprueba estatuto YPF SA
D	1.108	31	5	1993	Criterios operativos para dividendos YPF
R(En)	167	3	6	1993	Modifica resolución sEE 61/92
D	1.138	4	6	1993	Reglamenta ley 24.007
D	1.164	4	6	1993	Facilidades de pago deudas impositivas y previsionales

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	1.166	8	6	1993	Reduce alícuota impuesto interno a objetos suntuarios
D	1.187	10	6	1993	Suprime monopolio postal
D	1.189	11	6	1993	Reduce alícuota impuesto interno a bebidas
D	1.253	18	6	1993	Producido venta YPF, a jubilados y pensionados
D	1.283	18	6	1993	Modifica impuesto a ganancias
I.	24.224	23	6	1993	Reordenamiento minero
R(En)	175	23	6	1993	Gestión Ente Nacional Regulador de Electricidad (ENRE)
D	1.312	24	6	1993	Precios en contratos de obras públicas
D	1.313	24	6	1993	Automotores para discapacitados
D	1.338	24	6	1993	Acuerdo de deudas con Dinamarca
D	1.339	25	6	1993	Nuevos precios en ofertas públicas anteriores a 20 de marzo de 1991
R(E)	679	25	6	1993	Compra de bonos creados por decreto 1253/93
R(E)	684	25	6	1993	Cupo para importar papeles
D	1.349	28	6	1993	Modifica decreto 1253/93
R(E)	697	28	6	1993	Venta de acciones de YPF SA
Co(BCRA)	A 2.109	29	6	1993	Operaciones con personas o empresas vinculadas
D	1.404	5	7	1993	Acuerdo de deudas con Japón
R(E)	740	5	7	1993	Venta de acciones de YPF SA
D	1.456	8	7	1993	Liquidación y quiebra de entidades financieras
D	1.459	8	7	1993	Acuerdo de deudas con Alemania, Bélgica y España
R(E)	755	8	7	1993	Cancelación créditos previsionales vía compra acciones de YPF
Co(BCRA)	A 2.118	12	7	1993	Capitales mínimos entidades financieras
D	1.513	19	7	1993	Reglamenta ley 24.127
D	1.521	19	7	1993	Exime impuesto a activos, a empresas en proceso de privatización
R(E)	767	19	7	1993	Cancelación créditos previsionales vía compra acciones de YPF
D	1.563	21	7	1993	Televisación partidos selección nacional debe venderse en condiciones de mercado
Co(BCRA)	A 2.123	22	7	1993	Apertura de caja de ahorros previsional
D	1.572	23	7	1993	Consolida deuda previsional Sociedad Española de Beneficencia
R(E)	811	29	7	1993	Derecho de importación específico en productos textiles
D	1.639	4	8	1993	Reglamenta ley 23.982
D	1.669	9	8	1993	Reforma Estado
D	1.674	9	8	1993	Servicio básico telefónico
D	1.684	12	8	1993	Modifica procedimiento tributario, deroga impuesto a activos
D	1.736	18	8	1993	Beneficios previsionales no contributivos
D	1.737	18	8	1993	Acreditación de origen productos fabricados en Tierra del Fuego
Co(BCRA)	A 2.135	19	8	1993	Modifica comunicación A 2118
D	1.774	23	8	1993	Crea empresa Ferrocarril General Belgrano SA
D	1.786	26	8	1993	Crea Defensor del Pueblo
D	1.802	26	8	1993	Fija fecha a derogación impuesto a activos
D	1.803	26	8	1993	Modifica decreto 1253/93
D	1.807	27	8	1993	Implementa Pacto Federal para empleo, producción y crecimiento
Co(BCRA)	A 2.137	27	8	1993	Complementa comunicación A 2046
D	1.808	30	8	1993	Cancelación deudas previsionales
D	1.810	30	8	1993	Modifica decreto 1253/93
D	1.834	1	9	1993	Modifica decreto 395/92
D	1.836	1	9	1993	Crea Comisión Nacional de Transporte Ferroviario
D	1.845	1	9	1993	Modifica decreto 1164/93
D	1.848	1	9	1993	Exime de impuestos a cédulas hipotecarias rurales
D	1.851	1	9	1993	DGI debe frenar cobro judicial contra asociaciones mutualistas

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	1.886	6	9	1993	Retribuye gastos administrativos agentes de información de tributos
D	1.926	15	9	1993	Mercados de contratos a término, de futuros y opciones
D	1.927	15	9	1993	Suspende aprobación y trámite promoción industrial de Tierra del Fuego
D	1.936	15	9	1993	Reemplaza decreto 1339/93
R(E)	1.031	15	9	1993	Exime parcialmente tasa de estadística a ciertos productos
D	1.950	16	9	1993	Reduce tarifas y porcentajes sustitutivos de aportes y contribuciones sociales
D	1.968	16	9	1993	Recursos decreto 879/92 a programas sociales conurbano bonaerense
L	24.240	22	9	1993	Defensa consumidor
L	24.241	23	9	1993	Sistema integrado de jubilaciones y pensiones
D	1.984	23	9	1993	Excluye a depósitos de entidades financieras en liquidación, de decreto 36/90
Co(BCRA)	A 2.143	23	9	1993	Retribución adicional cuentas de ahorro previsionales
R(E)	1.146	4	10	1993	Elección forma de pago de deuda pública no puede revocarse ni modificarse
R(E)	1.149	4	10	1993	Exime pago tasa de estadística a importación de insumos para autos
R(E)	1.158	6	10	1993	Modifica derechos de importación y exportación
Co(BCRA)	A 2.147	12	10	1993	Publicidad de tasas de interés
D	2.091	13	10	1993	Observa diversos artículos ley 24.241
D	2.104	18	10	1993	Facilidades de pago deuda de autónomos
D	2.107	18	10	1993	Régimen especial para usuarios electrointensivos
D	2.144	19	10	1993	Acuerdo de deudas con Holanda
D	2.148	19	10	1993	Administración de patrimonios públicos desafectados
D	2.160	20	10	1993	Modifica decreto 1185/90
R(En)	321	20	10	1993	Modifica resolución sEE 61/92
R(En)	322	20	10	1993	Modifica resolución sEE 61/92
D	2.181	22	10	1993	Consulta popular sobre modificación de Constitución Nacional
D	2.247	27	10	1993	Modifica decreto 1187/93
D	2.254	27	10	1993	Facilidades de pago para deudas de seguridad social
D	2.258	27	10	1993	Consulta popular, normas complementarias
D	2.281	5	11	1993	Reglamenta parcialmente ley 23.789
D	2.339	15	11	1993	Suspende consulta popular sobre modificación de Constitución Nacional
D	2.433	22	11	1993	Reglamenta ley 24.241
L	24.283	24	11	1993	Actualización de valores en liquidaciones judiciales y extrajudiciales
L	24.284	1	12	1993	Crea Defensoría del pueblo
L	24.291	1	12	1993	Tabaco
R(E)	1.538	1	12	1993	Modifica derechos de importación y exportación
R(E)	1.554	2	12	1993	Modifica derechos de importación y exportación
R(E)	1.555	2	12	1993	Modifica derechos de importación y exportación
D	2.481	9	12	1993	Reclamaciones pecuniarias interadministrativas
I(sAFJP)	1	13	12	1993	Normas sobre publicidad, promoción e información AFJP
L	24.305	15	12	1993	Programa nacional lucha contra fiebre aftosa
D	2.579	16	12	1993	Deroga decreto 1786/93
L	24.306	17	12	1993	Interviene provincia de Santiago del Estero
D	2.590	17	12	1993	Acuerdo de deudas con Israel
D	2.609	22	12	1993	Disminuye contribuciones patronales
D	2.653	23	12	1993	Créditos a PyMes
D	2.686	28	12	1993	Reglamenta ley 24.196
R(E)	1.696	28	12	1993	Fija derechos de importación específicos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	24.309	29	12	1993	Declara necesidad reforma Constitución Nacional
L	24.310	29	12	1993	Pensión graciable vitalicia a incapacitados por guerra de Malvinas
D	2.715	29	12	1993	Reorganiza CNAS
D	2.731	29	12	1993	Reglamenta parcialmente ley 24.076
D	2.754	30	12	1993	Convoca a elecciones convencionales constituyentes
D	2.810	30	12	1993	Distribución de recursos entre provincias
Co(BCRA)	A 2.180	4	1	1994	Clasificación de deudores y riesgo de incobrabilidad
D	14	6	1	1994	Ratifica pacto federal para empleo, producción y crecimiento
R(En)	5	7	1	1994	Modifica resolución sEE 61/92
D	49	13	1	1994	Modifica decreto 2627/92
D	55	19	1	1994	Reglamenta parcialmente ley 24.241
D	56	19	1	1994	Reglamenta parcialmente ley 24.241
D	78	19	1	1994	Reglamenta parcialmente ley 24.241
D	79	19	1	1994	Aportes y contribuciones trabajadores de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego
D	112	25	1	1994	Deroga decretos 2181/93 y 2339/93
I(sAFJP)	2	27	1	1994	Requisitos constitución AFJP
I(sAFJP)	3	27	1	1994	Normas sobre promotores AFJP
I(sAFJP)	4	27	1	1994	Normas generales AFJP
Co(BCRA)	A 2.188	27	1	1994	Depósitos a plazo fijo a no menos de 120 días
D	146	31	1	1994	Entidades financieras
D	173	7	2	1994	Importación de insumos y bienes de capital para facilitar reconversión productiva
D	189	8	2	1994	Modifica decreto 2440/90
D	257	16	2	1994	Convalida pagos efectuados en base a decreto 2627/92
D	258	16	2	1994	Reglamenta parcialmente ley 24.241
R(E)	256	21	2	1994	Escinde patrimonio de CNAS
R(SS)	9	21	2	1994	Procedimiento estimación Aporte Medio Previsional Obligatorio (AMPO)
D	304	25	2	1994	Derechos televisación partidos selección nacional
D	369	10	3	1994	Privatiza Complejo Hidroeléctrico Florentimo Ameghino
D	370	10	3	1994	Modifica decreto 2070/92
D	376	10	3	1994	Subsidio a tasa de interés para PyMEs
R(En)	42	10	3	1994	Modifica resolución sEE 61/92
R(E)	361	14	3	1994	Exime pago tasa de estadística a diversas posiciones
D	385	16	3	1994	Modifica decreto 2609/93
D	433	24	3	1994	Reglamenta parcialmente ley 24.241
D	454	24	3	1994	Crea tribunal arbitral de transporte ferroviario
D	455	24	3	1994	Modifica decreto 1836/93
D	476	28	3	1994	Extiende beneficios decreto 2609/93
D	477	28	3	1994	Limita suplementos y complementos de jubilaciones
R(sE)	72	11	4	1994	Normas complementarias a decreto 2731/93
D	564	20	4	1994	Clarifica sistema de pago de aportes y contribuciones sociales
D	567	20	4	1994	Prestación adicional por permanencia, para traspasos de reparto a capitalización
D	572	20	4	1994	Formación y capacitación personal embarcado Marina Mercante
D	577	21	4	1994	BHN emite cédulas hipotecarias argentinas
D	585	22	4	1994	Facilidades de pago impositivas y previsionales
D	657	29	4	1994	Fecha inauguración sesiones ordinarias Convención Constituyente
D	660	3	5	1994	Reglamenta parcialmente ley 24.241
R(E)	589	3	5	1994	Desregula fletes de comercio exterior

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	683	6	5	1994	Modifica decreto 2677/91
D	715	9	5	1994	Modifica decreto 1464/90
L	24.321	11	5	1994	Ausencia por desaparición forzada de personas
R(E)	632	12	5	1994	Modifica resolución ME 1146/93
R(E)	644	12	5	1994	Determina usuarios de Cédulas Hipotecarias Especiales
D	771	13	5	1994	Prorroga intervención a provincia de Santiago del Estero
R(En)	147	17	5	1994	Modifica resolución SEE 61/92
L	24.331	18	5	1994	Zonas francas y territorios aduaneros general y especial
D	793	23	5	1994	Rescate anticipado de BOCON
D	806	23	5	1994	Reglamenta parcialmente ley 24.241
D	816	24	5	1994	Paso de afiliados de capitalización a régimen de reparto
D	855	3	6	1994	Desregula seguros
L	24.343	9	6	1994	Modifica ley 23.848
R(DGI)	3.834	9	6	1994	Procedimiento operativo sistema integrado de jubilaciones y pensiones
Co(BCRA)	A 2.215	9	6	1994	Modifica comunicación A 2180
Co(BCRA)	A 2.216	9	6	1994	Ordena texto comunicaciones A 2180 y A 2215
D	917	10	6	1994	Disuelve Registro Nacional de Firmas Consultoras
D	959	16	6	1994	Exime de impuesto a ganancias a Cédulas Hipotecarias Especiales del BNA
R(I)	152	22	6	1994	Modifica resolución SIyC 126/93
L	24.347	23	6	1994	Modifica ley 24.241, deroga decreto 660/94
L	24.348	23	6	1994	Regula transición obras de distribución de gas natural
R(En)	178	24	6	1994	Modifica resolución sEE 61/92
D	1.002	27	6	1994	Encuadra créditos BNA a PyMes y convalida decisiones anteriores
D	1.012	27	6	1994	Reglamenta ley 24.347
D	1.091	7	7	1994	Instituye sistema de fortalecimiento de estructuras de apoyo a PyMes
D	1.120	11	7	1994	Reglamenta parcialmente ley 24.241
D	1.141	14	7	1994	Incluye a turismo, en sectores beneficiados por disminución de aportes y contribuciones
R(E)	857	14	7	1994	Importación de bienes integrantes de "plantas llave en mano"
D	1.179	15	7	1994	Modifica decretos 2677/91 y 683/94
D	1.180	15	7	1994	Pago de haberes públicos vía cajas de ahorro común
Co(BCRA)	A 2.229	20	7	1994	Calificación de activos para inversiones de AFJP
D	1.216	22	7	1994	Subsidios a damnificados por atentados a DAIA y AMIA
D	1.226	22	7	1994	Reglamenta ley 21.526
Co(BCRA)	A 2.230	26	7	1994	Entidades que podrán custodiar inversiones de AFJP
L	24.354	28	7	1994	Crea Sistema Nacional de Inversiones Públicas
R(En)	205	28	7	1994	Modifica resolución SEE 61/92
D	1.262	29	7	1994	Modifica decreto 433/94
D	1.275	29	7	1994	Autoriza a BHN a emitir obligaciones negociables
D	1.276	29	7	1994	Privatiza ELMA
D	1.290	29	7	1994	Reglamenta parcialmente ley 24.241
R(E)	909	29	7	1994	Importación de bienes de capital usados
D	1.304	1	8	1994	Polos productivos regionales
D	1.313	1	8	1994	Amplía alcance ley 24.043
D	1.361	5	8	1994	Reglamenta parcialmente ley 24.156
Co(BCRA)	A 2.233	5	8	1994	Relaciona capacidad prestable a responsabilidad patrimonial computable
D	1.395	11	8	1994	Promoción industrial de Tierra del Fuego
Co(BCRA)	A 2.235	18	8	1994	Aclara comunicación A 2230
Co(BCRA)	A 2.236	22	8	1994	Modifica comunicación A 2215

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	1.438	23	8	1994	Transfiere a BHN operatoria CNAS
D	1.473	23	8	1994	Reglamenta parcialmente ley 24.241
D	1.499	23	8	1994	Modifica decreto 676/93
D	1.518	23	8	1994	Reglamenta parcialmente ley 24.241
R(En)	274	26	8	1994	Modifica resolusión SEE 61/92
R(I)	202	26	8	1994	Garantías créditos PyMes
D	1.524	29	8	1994	Modifica decreto 2627/92
D	1.537	29	8	1994	Régimen para personal de soldados profesionales
Co(BCRA)	A 2.238	29	8	1994	Cierre cuentas de caja de ahorro previsional
D	1.540	30	8	1994	Crea Ente Nacional Regulador Nuclear
D	1.545	31	8	1994	Administración pública nacional
D	1.550	31	8	1994	Suplemento a pensión vitalicia ex-soldados de Malvinas
L	24.367	1	9	1994	Exime de IVA a taxis, remises y otros transportes de pasajeros
L	24.370	1	9	1994	Ingreso a Banco Centroamericano de Integración Económica
Co(BCRA)	A 2.241	2	9	1994	Creación, funcionamiento y expansión de entidades financieras
L	24.374	7	9	1994	Regularización dominial de inmuebles ocupados pacíficamente
R(E)	1.091	9	9	1994	Rescate anticipado de BOCON
Co(BCRA)	A 2.246	14	9	1994	Depósitos y préstamos de títulos valores
Co(BCRA)	A 2.248	16	9	1994	Modifica comunicación A 2229
L	24.379	28	9	1994	Modifica ley 24.284
D	1.698	28	9	1994	Blanquea importación de buques
Co(BCRA)	A 2.252	29	9	1994	Define inversor calificado en bancos mayoristas y de segundo grado
Co(BCRA)	A 2.255	29	9	1994	Modifica comunicación A 2229
D	1.741	4	10	1994	Crea Comisión Nacional ex-combatientes de Malvinas
L	24.383	5	10	1994	Modifica ley 24.146
D	1.791	12	10	1994	Disminuye aportes y contribuciones sociales en actividad científica y tecnológica
D	1.798	13	10	1994	Reglamenta ley 24.240
D	1.803	13	10	1994	Seguro de crédito a exportación
D	1.807	13	10	1994	Privatiza Central Hidroeléctrica Futaleufú
D	1.809	13	10	1994	Incluye a especies aviar, ictícola y cunícola, en ley 21.740
D	1.829	14	10	1994	Facilidades de pago para asociaciones sindicales de trabajadores
D	1.830	14	10	1994	Modifica decreto 2.677/91
D	1.836	14	10	1994	Relevamiento entes públicos declarados en estado de liquidación o disolución
D	1.837	14	10	1994	Crea Dirección Nacional de Relaciones Federales del Trabajo
D	1.885	26	10	1994	Reglamenta ley 24.374
R(sE)	326	27	10	1994	Modifica resolución sEE 61/92
Co(BCRA)	A 2.262	28	10	1994	Modifica comunicación A 2229
D	1.920	31	10	1994	Empresas refinadoras de petróleo podrán deducir crédito fiscal de su pago de impuestos
D	1.921	31	10	1994	Crea Agrupamiento de Economistas de Gobierno
R(En)	334	1	11	1994	Modifica resolución sEE 61/92
L	24.391	2	11	1994	Régimen especial de IVA a ciertos exportadores
R(I)	274	2	11	1994	Reglamenta decreto 683/94
L	24.402	9	11	1994	Financiamiento pago de IVA
D	2.034	17	11	1994	Indisponibilidad de saldos públicos no comprometidos
Co(BCRA)	A 2.269	18	11	1994	Ordena texto comunicaciones A 2229, A 2248, A 2255 y A 2262
R(E)	1.472	24	11	1994	Modifica resolución ME 909/94
D	2.072	25	11	1994	Procedimiento preventivo de crisis laboral

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Co(BCRA)	A 2.274	25	11	1994	Clasificación de deudores en entidades financieras
D	2.077	28	11	1994	Programa de prestaciones médico asistenciales para desocupados
D	2.086	28	11	1994	Modifica decreto 342/92
D	2.121	30	11	1994	Dumping
R(I)	287	30	11	1994	Reglamenta decreto 1304/94
L	24.411	7	12	1994	Beneficios por desaparición forzosa de personas
L	24.425	7	12	1994	Incorpora resultados de Ronda Uruguay
D	2.167	7	12	1994	Elección de presidente y vicepresidente
Co(BCRA)	A 2.280	12	12	1994	Bancos provinciales, fusiones y/o absorciones de entidades financieras
L	24.429	14	12	1994	Servicio militar voluntario
L	24.432	15	12	1994	Honorarios y aranceles profesionales
L	24.441	22	12	1994	Financiamiento vivienda
L	24.444	23	12	1994	Modifica código electoral nacional
L	24.445	23	12	1994	Modifica ley 23.555
L	24.447	23	12	1994	Presupuesto 1995
D	2.275	23	12	1994	Sustituye Nomenclatura de Comercio Exterior por Nomenclatura Común del Mercosur
D	2.277	23	12	1994	Elimina tasa de estadística
D	2.302	27	12	1994	Paraliza reclamos administrativos y judiciales por jubilaciones y pensiones
R(En)	462	29	12	1994	Modifica resolución sEE 61/92
D	7	4	1	1995	BHN
D	13	4	1	1995	Procesos sumariales de entidades financieras
Co(BCRA)	A 2.296	10	1	1995	Modifica comunicaciones A 2230 y A 2235
Co(BCRA)	A 2.297	12	1	1995	Precisa condiciones exigibles custodia fondos AFJP
Co(BCRA)	A 2.298	12	1	1995	Dolariza y modifica efectivos mínimos
D	62	17	1	1995	Modifica decreto 793/94
D	105	24	1	1995	Reduce alícuota impuesto a cigarrillos
D	111	24	1	1995	Crea Instituto Superior de Economistas de Gobierno
L	24.452	8	2	1995	Cheque
L	24.455	8	2	1995	Obras sociales deben atender a enfermos de SIDA
R(E)	187	16	2	1995	Privatizaciones, solo con títulos públicos
D	280	23	2	1995	Restringe gasto público en viajes a exterior
R(E)	249	23	2	1995	Armoniza decretos 2.677/91 y 2.257/94
D	286	27	2	1995	Constituye Fondo Fiduciario para Desarrollo Provincial
D	290	27	2	1995	Reduce salarios públicos, modifica carta orgánica BCRA
D	295	27	2	1995	IVA
Co(BCRA)	A 2.314	27	2	1995	Modifica comunicación A 2269
D	306	1	3	1995	Extiende beneficios decreto 2609/93
D	314	3	3	1995	Facilidades de pago previsionales
D	316	3	3	1995	Presentación espontánea en materia impositiva
L	24.463	8	3	1995	Ley de solidaridad previsional
L	24.464	8	3	1995	Crea Sistema Federal de Vivienda
R(E)	288	8	3	1995	Dejo sin efecto tipificación mercaderías para draw back
R(E)	310	13	3	1995	Reduce reintegros
R(E)	355	13	3	1995	Exportación "llave en mano"
R(E)	359	13	3	1995	Modifica derechos de importación extrazona
R(H)	133	14	3	1995	Normas operativas decreto 290/95
L	24.465	15	3	1995	Modifica ley 20.744
L	24.467	15	3	1995	Bonifica tasa de interés y flexibiliza legislación laboral, para PyMEs
L	24.468	16	3	1995	Fondo especial para equilibrio fiscal, aumenta tasa IVA
D	372	20	3	1995	Modifica decreto 2609/93
R(sE)	105	20	3	1995	Modifica resolución SEE 61/92
R(sE)	106	20	3	1995	Modifica resolución SEE 61/92

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
R(E)	383	21	3	1995	Modifica decreto 2275/94
L	24.474	22	3	1995	Modifica ley 24.145
D	389	22	3	1995	Repone tasa de estadística
D	390	22	3	1995	Reduce reintegro fiscal a producción local bienes de capital
D	392	22	3	1995	Limita BOCON a pago obligaciones previsionales
D	397	23	3	1995	Complementa decretos 290/95 y 298/95
D	398	23	3	1995	Modifica decreto 290/95
R(E)	390	23	3	1995	Reintegro a exportación bienes de capital
R(E)	403	24	3	1995	Actualiza resolución ME 992/87
R(sE)	123	24	3	1995	Modifica resolución SEE 61/92
D	445	28	3	1995	Crea Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria
L	24.475	29	3	1995	Modifica impuestos a ganancias e IVA
L	24.481	3	4	1995	Patentes de invención y modelos de utilidad
D	479	4	4	1995	Sustitución de productos promocionados, fabricados en Tierra del Fuego
D	489	4	4	1995	Modificación contratos concesión red vial nacional
L	24.485	5	4	1995	Seguro de garantía de depósitos
D	494	5	4	1995	Declaraciones juradas patrimoniales de funcionarios
R(H)	165	11	4	1995	Normas operativas decreto 290/95
D	540	12	4	1995	Crea Fondo de Garantía de Depósitos y Seguro de Depósitos SA
R(sE)	151	17	4	1995	Modifica resolución SEE 61/92
D	557	19	4	1995	Exceptúa a exportaciones a MERCOSUR, a decreto 2275/94
D	560	19	4	1995	Reintegro de tributos a exportadores, en efectivo
D	582	20	4	1995	Periodo de transición para personal clubes de fútbol
Co(BCRA)	A 2.329	21	4	1995	Cierre cuentas corrientes
D	589	25	4	1995	IVA
D	621	26	4	1995	Crea Instituto Nacional de Propiedad Industrial
Co(BCRA)	A 2.330	26	4	1995	Régimen operativo cheque de pago diferido
Co(BCRA)	A 2.334	2	5	1995	Modifica comunicación A 2329
D	639	3	5	1995	Modifica decreto 793/94
D	647	4	5	1995	Renovación parque automotor
D	678	11	5	1995	Haberes servicio militar voluntario
D	679	11	5	1995	Reglamenta parcialmente ley 24.241
R(E)	698	17	5	1995	Modifica decreto 2275/94
D	692	18	5	1995	Modifica decreto 1738/92
Co(BCRA)	A 2.337	19	5	1995	Normas operativas decreto 540/95
D	720	22	5	1995	Crea Banco de Proyectos de Inversión Pública
D	722	22	5	1995	Modifica decreto 2407/86
D	737	30	5	1995	Reglamenta parcialmente ley 24.467
D	738	30	5	1995	Reglamenta parcialmente ley 24.467
L	24.487	31	5	1995	Servicio de telegrama y carta documento
L	24.493	31	5	1995	Empleo de mano de obra nacional
D	779	31	5	1995	Reglamenta ley 14.402
R(sE)	245	1	6	1995	Modifica resolución SEE 61/92
R(E)	793	5	6	1995	Exceptúa a ciertos bienes de capital, de resolución ME 359/95
R(E)	794	5	6	1995	Modifica decreto 2275/94
R(E)	824	7	6	1995	Morigera alcance decreto 390/95
R(sE)	250	9	6	1995	Modifica resolución SEE 61/92
L	24.498	14	6	1995	Modifica Código de Minería
D	852	22	6	1995	Dicta normas operativas referidas a ley 24.447
Co(BCRA)	A 2.345	26	6	1995	Información complementaria en cheque de pago diferido
R(I)	155	27	6	1995	Normas operativas decreto 647/95
D	917	3	7	1995	Modifica decreto 793/94
L	24.514	5	7	1995	Exime de impuestos a cédulas hipotecarias rurales
D	928	5	7	1995	Convoca a elección de senadores en Capital Federal

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	977	6	7	1995	Funciones Jefe de Gabinete de ministros
D	978	6	7	1995	Reglamenta ley 24.429
D	1.020	7	7	1995	Régimen optativo empresas licenciatarias de distribución de gas
D	1.023	7	7	1995	Transfiere a Secretaría de Hacienda, títulos deuda pública
D	1.024	7	7	1995	Incluye operaciones con organismos internacionales, en ley 24.156
D	1.043	7	7	1995	Procedimientos reglados por ley 21.526
Co(BCRA)	A 2.350	14	7	1995	Transforma efectivos mínimos en requisitos mínimos de liquidez
D	129	19	7	1995	Apoyo administrativo-financiero Jefatura de Gabinete de Ministros
L	24.522	20	7	1995	Concursos y quiebras
D	186	25	7	1995	Modifica decreto 1398/92
D	195	31	7	1995	Extiende garantía de coparticipación a ciertas provincias
D	236	2	8	1995	Modifica decreto 195/95
D	270	8	8	1995	Facilidades de pago previsionales
D	271	8	8	1995	Presentación espontánea en materia impositiva
D	272	8	8	1995	Presentación espontánea en materia impositiva
L	24.525	9	8	1995	Promoción, fomento y desarrollo de carne equina
L	24.537	9	8	1995	Exime pago de impuestos a privatizaciones provinciales y municipales
D	281	10	8	1995	Exime de contribución patronal a empleados de mas de 55 anos
D	282	10	8	1995	Reglamenta parcialmente ley 24.465
D	292	14	8	1995	Modifica decreto 2609/93
D	304	14	8	1995	Modifica decreto 656/92
Co(BCRA)	A 2.357	22	8	1995	Desactiva previsiones por incobrabilidad
Co(BCRA)	A 2.358	23	8	1995	Modifica comunicación A 2216
D	403	29	8	1995	Reglamenta ley 24.411
R(E)	215	1	9	1995	Emisión de Letras de Liquidez Bancaria
Co(BCRA)	A 2.363	1	9	1995	Precisa condiciones calificación activos AFJP
Co(BCRA)	A 2.364	1	9	1995	Número de calificaciones de entidades financieras, según responsabilidad patrimonial computable
R(sEyC)	75	8	9	1995	Modifica resolución SEE 61/92
D	462	12	9	1995	Tasa de interés en facilidades de pago previsionales
R(sEyC)	78	12	9	1995	Modifica resolución SEE 61/92
L	24.557	13	9	1995	Riesgos del trabajo
R(E)	236	13	9	1995	Línea de crédito para comprar tractores y maquinaria agrícola
R(E)	288	19	9	1995	Modifica decreto 2275/94
L	24.560	20	9	1995	Protocolo de Ouro Preto
L	24.566	20	9	1995	Alcoholes
D	483	20	9	1995	Aumenta plazo decreto 1.639/93
Co(BCRA)	A 2.373	21	9	1995	Modifica comunicación A 2233
D	492	22	9	1995	Beneficiarios seguro de salud, derecho a Programa Médico Obligatorio
D	493	22	9	1995	Condona interés por deudas impositivas y previsionales
D	497	22	9	1995	Disminuye contribuciones patronales
D	523	22	9	1995	Modifica decreto 2677/91
D	525	22	9	1995	Reglamenta parcialmente ley 24.241
D	526	22	9	1995	Reglamenta parcialmente ley 24.241
R(E)	304	22	9	1995	Modifica decreto 2275/94
L	24.568	27	9	1995	Consumos atípicos en facturación servicios públicos
L	24.572	28	9	1995	Patentes
L	24.573	4	10	1995	Mediación obligatoria, previa a ciertos juicios
Co(BCRA)	A 2.379	9	10	1995	Créditos para cancelar deudas impositivas y previsionales, no cambia de categoría de deudor

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Co(BCRA)	A 2.380	9	10	1995	Pases pasivos
D	580	12	10	1995	Reglamenta ley 24.455
Co(BCRA)	A 2.383	13	10	1995	Prohíbe operaciones financieras cruzadas
Co(BCRA)	A 2.384	17	10	1995	Entidades financieras podrán intermediar en seguros
L	24.575	18	10	1995	Ajuste alícuota IVA y derechos de importación, dado Mercosur
L	24.576	18	10	1995	Incluye a formación profesional, en ley 20.744
D	590	18	10	1995	Deroga decreto 621/95
D	592	18	10	1995	Impresión de tickets canasta
L	24.579	25	10	1995	Protocolo sobre medidas cautelares en Mercosur
D	624	26	10	1995	Modificaciones de ingresos brutos, no necesarias para disminución contribuciones patronales
D	625	26	10	1995	Modifica decreto 493/95
D	658	30	10	1995	Modifica decreto 852/95
Co(BCRA)	A 2.389	1	11	1995	Crea registro de tarjetas de crédito de "sistema cerrado"
Co(BCRA)	A 2.390	3	11	1995	Prohíbe publicitar préstamos a tasa de interés fija, cuando incluyen reajustes
R(E)	502	7	11	1995	Modifica resolución ME 857/94
L	24.587	8	11	1995	Nominatividad de títulos privados
L	24.588	8	11	1995	Poderes reservados a Estado Nacional en Ciudad de Buenos Aires
D	691	8	11	1995	Compensación damnificados explosión Fabrica Militar Río III
L	24.590	15	11	1995	Incorpora a exenciones impuesto bienes personales, beneficiados ley 19.640
D	780	20	11	1995	Tratamiento impositivo de fideicomisos
L	24.600	22	11	1995	Estatuto y escalafón personal Congreso Nacional
D	856	6	12	1995	Modifica decreto 493/95
D	908	11	12	1995	Economía, autoridad de aplicación ley 24.467
Co(BCRA)	A 2.399	15	12	1995	Modifica comunicación A 2337
R(E)	716	20	12	1995	Modifica decreto 2275/94
L	24.620	21	12	1995	Elección de jefe y vicejefe de gobierno en Ciudad de Buenos Aires
Co(BCRA)	A 2.400	21	12	1995	Rehabilitación cuentas corrientes
D	963	22	12	1995	Modifica decreto 493/95
D	992	22	12	1995	Extiende disposiciones decreto 691/95
Co(BCRA)	A 2.402	22	12	1995	Prohíbe pagar en ventanilla cheques superiores a $ 50.000
L	24.621	27	12	1995	Reasigna recaudación impuesto a ganancias
L	24.622	27	12	1995	Jubilaciones y pensiones personal clubes de fútbol
L	24.623	27	12	1995	Extiende duración Fondo Fiduciario para Desarrollo Provincial
L	24.624	28	12	1995	Presupuesto 1996
L	24.626	28	12	1995	BHN, seguro obligatorio para créditos hipotecarios
Co(BCRA)	A 2.403	28	12	1995	Complementa comunicación A 2400
D	1.021	28	12	1995	Reglamenta ley 24.573
R(SE,TyC)	26	28	12	1995	Modifica resolución SEE 61/92
R(T)	576	29	12	1995	Crea Programa Trabajar
D	15	3	1	1996	Modifica decreto 2586/96
D	33	15	1	1996	Modifica decreto 2677/91
D	50	22	1	1996	Convoca a elección de jefe y vicejefe de Gobierno en Ciudad de Buenos Aires
R(T)	89	25	1	1996	Crea Programa de Movilidad Geográfica
R(T)	90	25	1	1996	Crea Programa Emprender
D	84	26	1	1996	Reglamenta ley 24.028
Co(BCRA)	A 2.410	26	1	1996	Modifica comunicación A 2216
Co(BCRA)	A 2.411	26	1	1996	Sociedades de Garantía Recíproca
Co(BCRA)	A 2.417	13	2	1996	Capitales mínimos entidades financieras
D	139	14	2	1996	BIIN
D	150	16	2	1996	Reglamenta servicio de telegrama creado por ley 23.789

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	153	16	2	1996	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
L	24.627	21	2	1996	Modifica ley 21.526
D	170	21	2	1996	Reglamenta ley 24.557
R(E)	325	21	2	1996	Libre deuda impositivo para cobrar reintegros
L	24.629	22	2	1996	Clasifica geográficamente gasto público nacional
D	216	1	3	1996	Modifica decreto 779/95
L	24.631	13	3	1996	Modifica impuestos a ganancias, IVA y bienes personales
D	256	14	3	1996	Compañías de comercialización internacional
L	24.633	20	3	1996	Importación y exportación de obras de arte
D	263	20	3	1996	Suprime aporte ley 19.322, deroga decreto 492/95
D	324	27	3	1996	IVA
D	333	1	4	1996	Padrón base sistema nacional de seguro de salud
D	334	1	4	1996	Reglamenta ley 24.557
D	340	1	4	1996	Dicta normas referidas a Instrumentos de Endeudamiento Público
D	367	3	4	1996	Normas referidas a ley 24.522
R(H)	238	8	4	1996	Condiciones que deben cumplir los "creadores de mercado"
L	24.635	10	4	1996	Crea servicio de conciliación laboral obligatoria
D	402	12	4	1996	Nafta, gasolina, solvente y aguarrás, pagan impuesto a los combustibles
D	403	12	4	1996	Reduce alícuota impuesto a cigarrillos
D	404	12	4	1996	Modifica alícuotas impuestos internos
R(E)	504	12	4	1996	Modifica alícuotas impuesto a combustibles
D	420	15	4	1996	Crea Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual
D	431	17	4	1996	Modifica decreto 2440/90
R(I)	190	29	4	1996	Normas operativas decreto 2677/91
D	477	2	5	1996	Modifica decreto 1021/95
R(E)	580	2	5	1996	Créditos contra Estado podrían cancelarse con BOCON
L	24.642	8	5	1996	Retención de aportes para asociaciones sindicales de trabajadores
D	515	14	5	1996	Modifica decreto 1185/90, deroga decreto 2160/93
D	517	14	5	1996	Pasa Fabricaciones Militares a Economía
Co(BCRA)	A 2.433	16	5	1996	Régimen informativo para descubrir potenciales lavadores de dinero
D	538	20	5	1996	Suspende impuestos internos a un conjunto de productos
Co(BCRA)	A 2.436	20	5	1996	Precisa condiciones calificación activos AFJP
D	550	22	5	1996	Exime pago impuesto a activos a entidades en proceso privatización
D	555	24	5	1996	Para efectuar ciertas operaciones hay que acreditar cumplimiento obligaciones impositivas
D	558	24	5	1996	Crea unidad de reforma y modernización del Estado
D	570	30	5	1996	ENRE, autoridad de aplicación en hidroelectricidad
D	573	30	5	1996	Modifica decreto 629/92
D	577	30	5	1996	Destino superávit decreto 1567/74
D	585	31	5	1996	Autoseguro, para riesgos del trabajo
L	24.653	5	6	1996	Regula transporte automotor de cargas
L	24.655	5	6	1996	Crea Justicia Federal de la Seguridad Social
D	627	18	6	1996	Reglamenta ley 24.441
D	643	19	6	1996	Reglamenta ley 24.305
D	658	24	6	1996	Lista enfermedades profesionales
D	659	24	6	1996	Tabla de evaluación de incapacidades laborales
D	660	24	6	1996	Modifica estructura Administración pública nacional
D	708	27	6	1996	Autoseguro, para riesgos del trabajo
D	717	28	6	1996	Empleador debe denunciar accidentes del trabajo

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	719	28	6	1996	Riesgos del trabajo en sector público
L	24.671	10	7	1996	Prorroga garantía del Pacto Federal para Empleo, Producción y Crecimiento
D	770	15	7	1996	Modifica régimen de asignaciones familiares
D	771	15	7	1996	Precisa alcance decreto 770/96
D	773	15	7	1996	Deroga decreto 1477/89
D	804	16	7	1996	Declaración jurada proyectos promovidos
L	24.674	17	7	1996	Modifica impuestos internos
Co(BCRA)	A 2.451	23	7	1996	Recomendaciones para descubrir a lavadores de dinero
D	847	25	7	1996	Extiende a desocupados, beneficios decreto 770/96
D	848	25	7	1996	Obliga a mantener distribución de vales alimentarios o cajas de alimentos
D	849	25	7	1996	Deroga decreto 333/93
D	850	25	7	1996	Deroga decreto 1478/89
D	852	25	7	1996	Crea unidad ejecutora Fondo Reconversión Laboral Sector Público Nacional
D	853	25	7	1996	Beneficiarios decreto 770/96 con hijos en escuela, ayuda especial
D	863	26	7	1996	Flexibiliza presentación decreto 493/95
D	383	29	4	1997	Convoca a elecciones de diputados nacionales
D	749	14	7	1999	Convoca a elecciones para presidente y vice presidente

LEGISLACIÓN POR MATERIA

L = ley; D = decreto; D-L = decreto-ley; R = resolución; I = instrucción; Cl = circular; Co = comunicación; Cot = comunicado telefónico

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
					1 CONTEXTO POLITICO
					1.1 Reforma de la Constitución Nacional
L	13.233	27	8	1948	Declara necesidad reforma Constitución Nacional
D	29.196	22	9	1948	Elección de convencionales para reforma Constitucion
L	14.404	20	5	1955	Declara necesidad reforma Constitución relación Iglesia-Estado
Proclama		27	4	1956	Declara vigente Constitución 1853 y reformas, con exclusión de 1949
D	3.838	12	4	1957	Declara necesidad reforma Constitución Nacional
L	19.608	3	5	1972	Reforma Constitución Nacional
Constitucion		24	8	1972	Reforma Constitución Nacional
D	620	13	2	1976	Declara programáticamente prioritaria la Convención Constituyente para toda elección de autoridades
D	2.181	22	10	1993	Consulta popular sobre modificación de Constitución Nacional
D	2.258	27	10	1993	Consulta popular, normas complementarias
D	2.339	15	11	1993	Suspende consulta popular sobre modificación de Constitución Nacional
L	24.309	29	12	1993	Declara necesidad reforma Constitución Nacional
D	2.754	30	12	1993	Convoca a elecciones convencionales constituyentes
D	657	29	4	1994	Fecha inauguración sesiones ordinarias Convención Constituyente
					1.2 Corte Suprema de Justicia, Congreso Nacional
L	13.199	14	5	1948	Pases libres para transporte de diputados y senadores
D	42	25	9	1955	Facultades legislativas presidente Nación
D	318	4	10	1955	Separa integrantes Corte Suprema de Justicia
D	22.337	17	12	1956	Crea Comisión de Estudios Constitucionales
D	51	8	5	1958	Acepta renuncia miembros Corte Suprema de Justicia (CSJ)
D	53	9	5	1958	Designa miembros CSJ
L	15.271	3	2	1960	Aumenta número miembros CSJ
D	4.419	19	5	1962	Declara en receso a Congreso Nacional
D	9.204	6	9	1962	Disuelve Congreso, convoca a elecciones
D (Junta)	3	28	6	1966	Cesan en sus cargos miembros CSJ

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	16.895	5	7	1966	Reduce número miembros CSJ
L	19.545	29	3	1972	Reincorpora personal Congreso Nacional
L	21.258	24	3	1976	Cesan en sus cargos miembros CSJ
L	23.774	5	4	1990	Aumenta número miembros CSJ
					1.3 Partidos políticos
D	18.409	31	12	1943	Disuelve partidos políticos
L	13.645	30	9	1949	Partidos políticos
D	3.855	24	11	1955	Disuelve partido peronista
D	210	11	1	1956	Transfiere a Estado bienes partido peronista
D	4.161	5	3	1956	Prohíbe utilizar elementos de afirmación ideológica o propaganda peronista
D	5.147	21	3	1956	Destino bienes ex partido peronista
D	19.044	16	10	1956	Estatuto partidos políticos
D	4.965	27	4	1959	Prohíbe Partido Comunista
D	4.420	19	5	1962	Reorganiza partidos políticos
D	7.162	24	7	1962	Estatuto partidos políticos
D	12.530	19	11	1962	Estatuto partidos políticos
D	4.214	24	5	1963	Reprime comunismo
D	4.874	19	6	1963	Extiende a otros partidos políticos, restricciones impuestas a UP
L	16.652	29	12	1964	Estatuto partidos políticos
L	16.894	1	7	1966	Prohíbe existencia de partidos políticos
L	16.910	28	7	1966	Crea comisión liquidadora bienes partidos políticos
L	17.401	22	8	1967	Reprime comunismo
L	18.975	12	4	1971	Deroga ley 16.894, que prohibía existencia de partidos políticos
L	19.102	30	6	1971	Ley orgánica partidos políticos
L	19.109	5	7	1971	Restituye bienes a partidos políticos
D	989	22	2	1972	Restituye fondos depositados en cuentas bancarias, a partidos políticos
D (Junta)	6	24	3	1976	Suspende actividad política
L	21.269	24	3	1976	Prohíbe actividades algunos partidos políticos
L	21.277	29	3	1976	Suspende subsidios y franquicias a partidos políticos
L	21.323	2	6	1976	Sanciona realización de actividades políticas
D	2.405	8	10	1976	Venta de bienes de partidos políticos y organizaciones disueltas por leyes 21.322 y 21.325
L	22.627	26	8	1982	Ley orgánica partidos políticos
L	23.077	9	8	1984	Defensa democracia
D	1.486	9	8	1985	Fondo Partidario Permanente
					1.4 Elecciones y entrega del gobierno
L	75	7	11	1863	Régimen electoral
L	346	1	10	1869	Ciudadanía
L	623	18	9	1873	Modifica régimen electoral
L	893	8	10	1877	Régimen electoral
L	8.129	4	7	1911	Enrolamiento obligatorio
L	8.130	19	7	1911	Padrón electoral
L	8.871	10	2	1912	Reforma régimen electoral (ley Sáenz Peña)
D	25.251	12	10	1945	Convoca a elecciones
D	32.309	13	12	1945	Adelanta elecciones
D	5.609	23	2	1946	Boletas electorales podrán estar impresas en papel de diario
L	13.010	9	9	1947	Derechos políticos mujer
L	13.250	10	9	1948	Suboficiales pueden votar
L	14.032	11	7	1951	Régimen electoral nacional
D	17.811	10	9	1951	División electoral de Capital Federal
D	17.812	10	9	1951	División electoral de La Pampa
D	17.813	10	9	1951	División electoral de Chaco

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	17.814	10	9	1951	División electoral de Formosa
D	17.815	10	9	1951	División electoral de Misiones
D	17.816	10	9	1951	División electoral de Río Negro
D	3.699	15	3	1954	División electoral de San Juan
D	3.715	15	3	1954	División electoral de La Rioja
D	13.226	22	8	1955	División electoral de Salta
D	4.034	22	4	1957	Régimen electoral
D	4.300	25	4	1957	Convoca a elección de convencionales constituyentes
D	15.100	15	11	1957	Convoca a elecciones generales
D	3.534	23	4	1962	Nulidad de elecciones provinciales y municipales
D	3.657	25	4	1962	Nulidad de elecciones nacionales
D	3.658	25	4	1962	Convoca a elecciones para presidente y vicepresidente de la Nación
D	260	14	1	1963	Convoca a elecciones
D	3.284	2	5	1963	Posterga elecciones
D	4.046	17	5	1963	Unión Popular (UP) no puede presentar candidatos a presidente y vicepresidente de la Nación
D (Junta)	9	28	6	1966	Designa presidente Nación
D (Junta)	16	12	6	1970	Designa presidente Nación
L	19.609	3	5	1972	Convoca a elecciones para el 25 de marzo de 1973
L	19.895	17	10	1972	Convoca a elecciones para el 11 de marzo de 1973
L	19.945	14	11	1972	Código electoral nacional
Acta	s/n	30	3	1973	Considera definitivo resultado electoral 11 de marzo de 1973
D	96	20	7	1973	Convoca a elecciones para el 23 de setiembre de 1973
D	554	13	8	1973	Vigencia de alianzas para elección 23 de setiembre de 1973
L	20.972	11	7	1975	Modifica ley de acefalía
L	22.838	23	6	1983	Sistema electoral nacional
L	22.847	12	7	1983	Convoca a elecciones
D	2.135	18	8	1983	Código electoral nacional
L	22.972	11	11	1983	Adelanta entrega gobierno
D	2.446	24	12	1985	Crea Consejo para Consolidación de Democracia
D	1.447	12	10	1988	Convoca a elecciones presidenciales
D	77	14	1	1991	Fija fecha elección diputados
D	786	23	4	1991	Convoca a elecciones legislativas
D	808	25	4	1991	Modifica fecha elecciones legislativas
L	23.952	20	6	1991	Modifica régimen de convocatoria electoral
D	1.210	25	6	1991	Modifica fecha elección en Río Negro, San Juan y San Luis
D	1.263	3	7	1991	Modifica fecha elección en 13 jurisdicciones
D	1.376	23	7	1991	Nueva modificación de fecha de elección en Río Negro
D	1.385	24	7	1991	Convoca a elecciones en Tierra del Fuego
D	2.012	25	9	1991	Modifica fecha elección en Catamarca
D	2.026	26	9	1991	Modifica fecha elección en Tierra del Fuego
L	24.007	9	10	1991	Argentinos residentes en exterior pueden votar
L	24.012	6	11	1991	Modifica código Electoral Nacional
D	581	1	4	1993	Convoca a elección de diputados
D	2.167	7	12	1994	Elección de presidente y vicepresidente
L	24.444	23	12	1994	Modifica código electoral nacional
D	928	5	7	1995	Convoca a elección de senadores en Capital Federal
L	24.620	21	12	1995	Elección de jefe y vicejefe de gobierno en Ciudad de Buenos Aires
D	50	22	1	1996	Convoca a elección de jefe y vicejefe de gobierno en ciudad de Buenos Aires
D	383	29	4	1997	Convoca a elecciones de diputados nacionales
D	749	14	7	1999	Convoca a elecciones para presidente y vice presidente

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
					1.5 Pronunciamientos militares
D	536	15	1	1945	Delitos contra seguridad Estado
L	13.234	1	9	1948	Organiza Nación para tiempo de guerra
D	19.376	28	9	1951	Declara estado de guerra interno
D	2.908	13	11	1955	Crea Consejo Militar Revolucionario
D	10.362	9	6	1956	Ley marcial
D	10.364	10	6	1956	Pena de muerte a participantes en levantamiento militar
Comunicado 150		23	9	1962	Proclama sector "azul" Fuerzas Armadas
Comunicado 200		6	4	1963	Proclama sector "azul" Fuerzas Armadas
Acta	s/n	28	6	1966	Acta Revolución Argentina
L	18.701	2	6	1970	Instaura pena de muerte
D	2.637	8	6	1970	Políticas nacionales
D (Junta)	46	17	6	1970	Aprueba Políticas Nacionales
Acta	s/n	26	3	1971	Modifica Estatuto de Revolución Argentina
Acta	s/n	24	3	1976	Acta Proceso de Reorganización Nacional
L	21.256	24	3	1976	Reglamenta funcionamiento Junta Militar, PEN y Comisión de Asesoramiento Legislativo
Acta	s/n	19	12	1979	Bases políticas de las Fuerzas Armadas para el Proceso de Reorganización Nacional
L	22.593	20	5	1982	Estado se hace cargo seguro de guerra
E (Junta)	s/n	22	6	1982	Modifica Estatuto Proceso de Reorganización Nacional
E (Junta)	s/n	21	9	1982	Deroga modificación Estatuto para el Proceso, del 22 de junio de 1982
L	23.463	30	10	1986	Fuerzas Armadas: juramento de fidelidad a Constitución Nacional
L	24.429	14	12	1994	Servicio militar voluntario
					1.6 Prohibiciones, proscripciones, intervenciones, Estado de sitio
L	1.612	20	8	1885	Extradicción de extranjeros
L	4.144	22	11	1902	Residencia de extranjeros
L	7.029	28	6	1910	Residencia de extranjeros
D	7.058	2	4	1945	Crea Registro de nacionales de países enemigos residentes en la República
D	5.175	29	7	1946	Quita personalidad jurídica a Unión Industrial Argentina
D	5.229	29	7	1946	Interviene Centro Argentino de Ingenieros
D	14.700	18	7	1950	Autoriza publicación de estadísticas
D	17.906	28	8	1950	Autoriza a empleados públicos a afiliarse a partidos políticos
D	21.240	5	10	1950	Interviene Instituto Massone
D	6.094	30	3	1951	Exige pasaporte para ingreso de ciudadanos uruguayos
D	8.868	21	5	1953	Interviene Jockey Club
L	14.400	21	12	1954	Actos o reuniones públicas
L	14.433	16	9	1955	Estado de sitio
D	133	30	9	1955	Interviene Universidad de Buenos Aires
D	296	4	10	1955	Interviene empresas
D	916		10	1955	Interviene Confederación General Económica (CGE)
D	6.396	21	12	1955	Inhabilita a militares para ser candidatos a cargos electivos
D	6.400	22	12	1955	Inhabilita a funcionarios gobierno provisional para ser candidatos a cargos electivos
D	6.914	26	12	1955	Personas incluidas en decreto 5.148/55
D	7.760	30	12	1955	Retira personería jurídica y disuelve CGE

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	4.258	6	3	1956	Inhabilita a ex funcionarios públicos y autoridades partido peronista
D	13.453	31	7	1956	Levanta interdicción a Industrias Kaiser Argentina (IKA)
D	18.787	10	10	1956	Contralor organizaciones comunistas y totalitarias
D	23.392	31	12	1956	Reintegra bienes a asociaciones y entidades civiles
D	15.388	21	11	1957	Levanta interdicción a FIAT
D	867	4	6	1958	Restituye personería jurídica a CGE
D	6.991	7	10	1958	Suspende reuniones o manifestaciones públicas en Capital Federal
D	9.764	11	11	1958	Estado de sitio por 30 días
D	9.880	14	11	1958	Plan de Conmoción Interior del Estado (plan CONINTES)
D	2.628	13	3	1960	Pone en ejecución plan CONINTES
D	4.200	23	5	1963	Limita salida del país
D	4.215	24	5	1963	Autorización especial para viajar a Espana
D	4.805	17	6	1963	Admisión, permanencia y expulsión de extranjeros
D	5.478	3	7	1963	Inhabilita electoralmente a Raúl Matera
L	16.772	29	10	1965	Restituye bienes a CGE
L	18.235	30	5	1969	Expulsión extranjeros indeseables
Acta	s/n	25	7	1972	Inhabilitación para candidatos a elección del 11 de marzo de 1973
D	6.243	15	9	1972	Prohíbe impresión, publicación y circulación de Primera Plana
L	20.120	25	1	1973	Reglamenta derecho de reunión
D	332	3	8	1973	Requisitos para publicar solicitadas en medios de comunicacion
D	587	16	8	1973	Normas para suministro de información por parte de agencias noticiosas extranjeras
D	1.171	13	9	1973	Reincorpora personal separado de su cargo por razones políticas
D	1.368	6	11	1974	Estado de sitio
D	807	1	4	1975	Reglamenta opción para salir de país en estado de sitio
D	1.273	13	5	1975	Registro de agencias noticiosas, prohíbe a agencias extranjeras difundir noticias referidas al país
D	642	17	2	1976	Modifica condiciones para salir de país bajo estado de sitio
D (Junta)	11	24	3	1976	Interviene CGE
L	21.275	29	3	1976	Suspende derecho de opción a salir del país
D	27	2	4	1976	Interviene y bloquea fondos federaciones adheridas a CGE
D	1.224	4	5	1977	Interviene empresas integrantes grupo Graiver
L	21.599	12	7	1977	Disuelve CGE y organizaciones conexas
L	23.049	9	2	1984	Modifica código de Justicia Militar
L	23.098	28	9	1984	Habeas corpus
D	2.049	21	10	1985	Arresto de diversas personas por 60 días
D	2.069	25	10	1985	Estado de sitio
D	2.070	25	10	1985	Ratifica arrestos dipuestos por decreto 2.049/85
D	2.337	7	12	1985	Levanta estado de sitio
D	714	29	5	1989	Estado de sitio
D	2.536	3	12	1990	Estado de sitio
D	2.546	4	12	1990	Levanta estado de sitio
					1.7 Guerrilla y represión
L	14.034	18	7	1951	Reprime a quienes propicien sanciones contra Estado
L	15.293	21	7	1960	Reprime actividades terroristas
D	788	30	1	1963	Represión delitos contra seguridad Nación, seguridad, salud y tranquilidad públicas

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	7.603	12	9	1963	Actividades terroristas, amnistía por delitos políticos y comunes conexos
L	16.896	6	7	1966	Autoriza a Policía, Gendarmería y Pefectura, a efectuar allanamientos y practicar detenciones
L	18.232	28	5	1969	Crea Consejos de guerra especiales
D	888	18	3	1971	Declara zona de emergencia a Cordoba
L	19.053	28	5	1971	Crea Camara Federal en lo Penal de la Nación, para lucha antiterrorista
L	20.007	7	12	1972	Subsidio a víctimas terrorismo
L	20.043	28	12	1972	Suprime pena de muerte
D	3.693	30	4	1973	Declara zona de emergencia Tucumán
D	3.694	30	4	1973	Declara zona de emergencia Capital Federal y parte provincia Buenos Aires
D	3.695	30	4	1973	Declara zona de emergencia Córdoba
D	3.696	30	4	1973	Declara zona de emergencia Mendoza
D	3.697	30	4	1973	Declara zona de emergencia Santa Fe
D	3.698	30	4	1973	Declara zona de emergencia Bahía Blanca
L	20.510	27	5	1973	Disuelve Cámara Federal en lo Penal de Nación
D	1.454	23	9	1973	Declara ilegal a Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP)
L	20.642	25	1	1974	Aumenta penas Código Penal
D	208	23	7	1974	Crea servicio de custodias industriales
L	20.840	28	9	1974	Aumenta penas a actividades subversivas
D	261	5	2	1975	Operación Independencia
D	2.452	6	9	1975	Declara ilegal a Montoneros
D	2.770	6	10	1975	Constituye Consejo de seguridad interna
D	2.771	6	10	1975	Convenio con provincias para coordinar lucha contra subversión
D	2.772	6	10	1975	Extiende lucha contra la subversión a todo el país
D	4.060	24	12	1975	Incluye a Partido Auténtico, en organizaciones subversivas
L	21.264	24	3	1976	Reprime incitación a la violencia
L	21.272	26	3	1976	Penalidades por actos de violencia
L	21.322	2	6	1976	Declara ilegales ciertos movimientos y organizaciones
L	21.325	2	6	1976	Disuelve ciertos movimientos y organizaciones
L	21.338	25	6	1976	Modifica Código Penal
L	21.459	18	11	1976	Penas por actividades subversivas
L	21.460	18	11	1976	Investigación mediante prevención sumarial de delitos de tipo subversivo
L	21.461	19	11	1976	Crea Consejos de guerra especiales estables
L	21.951	9	3	1979	Subsidio a personal servicio penitenciario federal víctima lucha contra subversión
D	780	4	4	1979	Reglamento aplicable a detenidos por delitos subversivos
L	22.068	6	9	1979	Declaración de fallecimiento presunto desaparecidos a partir de 1974
L	22.928	26	9	1983	Enjuiciamiento a actividades terroristas y subversivas
D	157	13	12	1983	Acción penal c/ Firmenich, Vaca Narvaja, Obregón Cano, Galimberti, Perdía, Pardo y Gorriarán Merlo
D	158	13	12	1983	Juicio sumario a integrantes de las 3 primeras Juntas del Proceso
D	187	15	12	1983	Crea Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas
L	23.042	22	12	1983	Condenas militares a civiles pueden ser impugnadas
L	23.054	1	3	1984	Aprueba Pacto de San José de Costa Rica sobre Derechos Humanos
D	2.107	5	7	1984	Militares pueden declarar sin necesidad de pedir venia
L	23.466	30	10	1986	Pensión a menores, familiares de desaparecidos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	23.492	23	12	1986	Punto final
L	23.521	4	6	1987	Obediencia debida
D	83	25	1	1989	Crea Consejo de Seguridad
D	327	10	3	1989	Seguridad interior
D	70	10	1	1991	Indemniza a personas encarceladas durante Estado de sitio
L	24.043	27	11	1991	Indemniza a presos durante estado de sitio hasta 10 de diciembre de 1983
L	24.321	11	5	1994	Ausencia por desaparición forzada de personas
L	24.411	7	12	1994	Beneficios por desaparición forzosa de personas
					1.8 Amnistías e indultos
D	1	2	1	1951	Indulta a Ricardo Balbín
D	14.388	31	12	1952	Indulta a infractores leyes agio
L	14.296	18	12	1953	Amnistía política y gremial
D	7	21	9	1955	Libera presos políticos
D	63	26	9	1955	Amnistía delitos políticos, militares y comunes conexos
D	5.412	13	12	1955	Indulto
D	7.064	27	12	1955	Reduce condenas
L	14.436	22	5	1958	Amnistía general
D	7.293	13	10	1958	Reduce penas
D	5.588	9	7	1963	Libertad de detenidos por causas políticas y gremiales
D	7.602	12	9	1963	Amnistía infracciones militares conexas con hechos políticos
D	7.604	12	9	1963	Amnistía delitos políticos y comunes conexos, a propósito hechos militares
D	1.742	30	12	1963	Indulta procesados por delitos políticos
L	18.463	28	11	1969	Amnistía hechos juzgados por ley 18.232
L	20.508	27	5	1973	Amnistía
D	250	14	6	1973	Conmuta penas
L	20.516	6	7	1973	Eximición de prisión y excarcelación
L	20.571	27	11	1973	Amnistía jubilados infractores de normas sobre imcompatibilidad
D	2.330	9	9	1983	Indulta a María Estela Martínez de Perón
L	22.924	22	9	1983	Amnistía delitos cometidos en lucha contra subversión
L	23.050	9	2	1984	Modifica normas sobre excarcelación y recurso de habeas corpus
L	23.070	4	7	1984	Conmuta penas a condenados durante el Proceso
D	1.002	6	10	1989	Indultos
D	1.003	6	10	1989	Indultos
D	1.004	6	10	1989	Indultos
D	1.005	6	10	1989	Indulta a Galtieri, Anaya y Lami Dozo
D	2.741	29	12	1990	Indulta a Videla, Massera, Agosti, Viola, Lambruschini, Camps y Ricchieri
D	2.742	29	12	1990	Indulta a Firmenich
D	2.743	29	12	1990	Indulta a Norma Bremilda Kennedy
D	2.744	29	12	1990	Indulta a Brunello
D	2.745	29	12	1990	Indulta a Martínez de Hoz
D	2.746	29	12	1990	Indulta a Suárez Mason
					1.9 Malvinas, Beagle e intervenciones militares externas
D	11.342	26	10	1962	Actuación de militares argentinos en área Caribe
R(UN)	2.065			1965	Resolución sobre Malvinas
D	3.217	20	8	1971	Crea agencia argentina ante Corte Arbitral, por controversia limítrofe sobre Beagle

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	19.961	21	11	1972	Aprueba tratado general sobre solución judicial de controversias entre Argentina y Chile
R(UN)	502	3	4	1982	Exige cesar hostilidades, retiro inmediato de fuerzas argentinas, y exhorta a negociar
D	681	2o3?	4	1982	Crea Gobernación Militar islas Malvinas, Georgias del sur y Sandwich del Sur
D	683	5	4	1982	Restricciones cambiarias y financieras a residentes de Inglaterra
D	753	15	4	1982	Fondo Patriótico Malvinas Argentinas
D	757	16	4	1982	Designa Puerto Argentino a Puerto Stanley
L	22.583	12	5	1982	Transfiere 10% recaudación PRODE, a Fondo Patriotico Islas Malvinas
D	953	12	5	1982	Amplía Fondo Patriotico Malvinas Argentinas
L	22.591	19	5	1982	Prohíbe disponer bienes de ingleses no residentes en Argentina
R(UN)	505	26	5	1982	Malvinas
D	1.074	31	5	1982	Retira autorizaciones concedidas a Lufthansa, Air France y KLM
D	610	14	9	1982	Deroga decreto 683/82, si hay reciprocidad por parte de Inglaterra
L	22.674	12	11	1982	Subsidio extraordinario a heridos en Malvinas
E (Junta)	s/n	2	12	1982	Comisión de Análisis y Evaluación de Responsabilidades en Conflicto Atlántico Sur
R (Junta)	15	2	12	1982	Integrantes de la Comisión de Responsabilidades en Conflicto Atlántico Sur
D	2.272	25	7	1984	Consulta popular sobre diferendo en zona Canal de Beagle
L	23.109	29	9	1984	Beneficios a ex soldados que participaron en Malvinas
L	23.172	14	3	1985	Tratado de paz y amistad entre Argentina y Chile
L	23.240	10	9	1985	Prioridad en planes de vivienda para combatientes de Malvinas
D	1.108	11	6	1990	Restablece vuelos Aerolíneas Argentinas y British Airways
L	23.848	27	9	1990	Pensión vitalicia a veteranos de Malvinas
L	23.904	24	1	1991	Envía fuerzas armadas al Golfo Pérsico
D	886	6	5	1991	Dispone regreso de fuerzas armadas enviadas al Golfo Pérsico
L	24.310	29	12	1993	Pensión graciable vitalicia a incapacitados por guerra de Malvinas
D	1.550	31	8	1994	Suplemento a pensión vitalicia ex-soldados de Malvinas
D	1.741	4	10	1994	Crea Comisión Nacional ex-combatientes de Malvinas
					1.10 Ubicación de la Capital Federal
L	216	13	8	1867	Santa Fe y Córdoba se ofrecen para Capital Federal
L	294	6	7	1869	Rosario, capital de la República
L	462	19	9	1871	Establecimiento de Capital Federal en Río Tercero, Cordoba
L	620	16	9	1872	Establecimiento de Capital Federal en Rosario, Santa Fe
L	1.029	20	9	1880	Federaliza Ciudad de Buenos Aires
L	19.610	3	5	1972	Estudios para trasladar Capital Federal
D	527	15	4	1986	Crea Comisión Nacional para Proyecto Patagonia y Capital
L	23.512	27	5	1987	Traslado de la Capital
D	1.156	21	7	1987	Crea Ente para Construcción de Nueva Capital
D	1.589	29	9	1987	Plan urbanístico de nueva Capital

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
					1.11 Intervención en provincias
L	28	13	10	1862	Nacionaliza territorios
L	1.072	18	10	1880	Provincias no pueden tener ejercitos
L	1.532	1	10	1884	Organización territorios nacionales
L	14.037	20	7	1951	Provincializa territorios nacionales de Chaco y La Pampa
L	14.294	10	12	1953	Provincializa territorio nacional de Misiones
L	14.408	15	6	1955	Provincializa territorios nacionales
D	2.542	19	3	1962	Interviene provincias de Buenos Aires, Chaco, Río Negro, Santiago del Estero y Tucuman
L	18.955	17	3	1971	Interviene provincia de Cordoba
L	23.775	26	4	1990	Provincializa territorio nacional de Tierra del Fuego
D	103	15	1	1991	Interviene provincia de Tucuman
D	566	4	4	1991	Interviene poder judicial en provincia de Catamarca
D	712	17	4	1991	Interviene poderes ejecutivo y legislativo en provincia de Catamarca
D	2.233	23	10	1991	Finaliza intervención a provincia de Tucuman
D	241	4	2	1992	Interviene provincia de Corrientes
D	53	20	1	1993	Amplía a Poder Legislativo intervención a provincia de Corrientes
D	324	24	2	1993	Finaliza intervención Poder Legislativo en provincia de Corrientes
L	24.306	17	12	1993	Interviene provincia de Santiago del Estero
D	771	13	5	1994	Prorroga intervención a provincia de Santiago del Estero
L	24.588	8	11	1995	Poderes reservados a Estado Nacional en Ciudad de Buenos Aires
					1.12 Perón y antiperonismo
D	18.411	31	12	1943	Ensenanza religiosa en escuelas primarias
D	20.564	8	7	1948	Concede personeria jurídica a Fundación Ayuda Social Maria Eva Duarte de Perón
L	13.992	29	9	1950	Encomienda a Fundación Eva Perón fines sociales decreto 33.302/45
L	14.036	19	7	1951	Celebración y homenaje a justicialismo
L	14.115	11	10	1951	Licencia por 6 meses a presidente Nación
L	14.124	4	7	1952	Monumento a Eva Perón
L	14.126	17	7	1952	Adopta "La razon de mi vida" como texto escolar
D	11.249	22	6	1953	Organiza Control de Estado, dependiente de Presidencia Nación
L	14.209	25	7	1953	Bienes Eva Perón integran Fundación Evita
D	16.935	14	9	1953	Objeto y organización Fundación Evita
D	18.805	8	10	1953	Casa natal Perón, monumento historico
L	14.304	25	6	1954	Aprueba Fundación Evita
L	14.394	14	12	1954	Divorcio
D	22.532	30	12	1954	Profilaxis social
L	14.401	13	5	1955	Suprime ensenanza religiosa en escuelas
L	14.405	20	5	1955	Deroga exenciones impositivas a instituciones religiosas
D	295	4	10	1955	Comisión investigadora enriquecimiento ilicito legisladores nacionales
D	479	7	10	1955	Crea Comisión Nacional de Investigaciones
D	2.011	27	10	1955	Crea Junta Consultiva Nacional
D	4.864	6	12	1955	Deroga leyes de homenaje
D	5.148	9	12	1955	Crea Junta nacional de recuperación patrimonial
D	6.712	23	12	1955	Disuelve Fundación Eva Perón
D	2.603	15	2	1956	Reclamos ante Junta nacional de recuperación patrimonial
D	4.070	1	3	1956	Suspende divorcio

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	6.134	5	4	1956	Crea Fiscalia Nacional de Recuperación Patrimonial
D	11.922	4	7	1956	Incorpora a patrimonio Estado bienes Fundación Eva Perón
D	7.624	6	7	1957	Interrumpe relaciones diplomaticas con Venezuela
D	3.775	28	3	1958	Finaliza funciones Junta Nacional de Recuperación Patrimonial
D	4.335	9	4	1958	Suspende relaciones diplomaticas con República Dominicana
D	10.026	28	9	1962	Disuelve Comisión Nacional de Investigaciones
D	867	19	11	1963	Salvoconducto para 2 refugiados en embajada de Paraguay
L	20.530	29	8	1973	Restituye bienes, condecoraciones y otras distinciones, a Perón
L	20.682	26	6	1974	Dispone construcción Altar de la Patria
D	2	1	7	1974	Duelo nacional por fallecimiento Juan Domingo Perón
D	8	3	7	1974	Extiende duración duelo nacional
L	21.271	24	3	1976	Disuelve Cruzada solidaridad
L	21.290	7	4	1976	Deja sin efecto construcción Altar de la Patria
L	23.515	3	6	1987	Divorcio vincular
					1.13 Frondizi
D	1.250	8	2	1962	Rompe relaciones diplomaticas con Cuba
D	2.887	3	4	1962	Detención a Arturo Frondizi
D	5.668	22	6	1962	Crea Comisión Ejecutiva Investigadora de Irregularidades en administración pública
D	11.265	24	10	1962	Crea Fiscalia Nacional de Investigaciones Administrativas
D	1.642	1	3	1963	Traslada a Arturo Frondizi a San Carlos de Bariloche
					1.14 Otros
L	13.903	28	6	1950	Aprueba Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR)
D	180	27	7	1973	Apertura de embajada en República Democrática Alemana
D	181	27	7	1973	Apertura de embajada en República de Cuba
D	182	27	7	1973	Apertura de embajada en República Democrática de Corea
D	401	26	11	1973	Apertura de embajada en República Popular Socialista de Albania
D	655	12	12	1973	Apertura de embajada en República de Libia
D	668	13	12	1973	Apertura de embajada en República de Kenya
L	20.769	26	9	1974	Dispone repatriar restos Juan Manuel de Rosas
D	664	23	4	1992	Subsidio a victimas atentado a embajada de Israel
D	1.216	22	7	1994	Subsidios a daminificados por atentados a DAIA y AMIA
D	691	8	11	1995	Compensación damnificados explosión Fabrica Militar Río III
					2 PRECIOS Y MERCADOS DE BIENES
					2.1 Controles directos de precios
L	12.591	8	9	1939	Precios al consumidor máximos para diversos artículos
D	537	16	6	1943	Precios máximos a artículos de primera necesidad
D	20.263	28	7	1944	Precios máximos a artículos alimenticios y de vestir
D	29.709	9	11	1944	Actualiza y reduce precios máximos artículos alimenticios y de vestir

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	11.903	30	5	1945	Declaración jurada precios vigentes en diciembre de 1944
D	21.748	14	9	1945	Precios máximos a alimentos, menaje, vestuario y textiles uso del hogar
D	32.709	17	12	1945	Precios máximos a artículos alimentación y limpieza
D	956	18	6	1946	Tribunales a cargo combate especulación ilicita
D	1.952	28	6	1946	Empresas clausuradas por ley 12.591 deben abonar salarios
L	12.830	6	8	1946	Control de precios
D	7.013	14	8	1946	Techo a precio que cobran mayoristas e importadores de tejidos
D	7.171	14	8	1946	Baja de precios en restaurantes y casas de comida
D	1.101	18	1	1947	Menu económico en restaurantes o casas de comida
L	12.983	30	4	1947	Reprime agio y especulación ilicita
D	16.462	11	6	1947	Incauta artículos para ser comercializados a precios normales
D	16.464	11	6	1947	Rebaja precio entrada a cines
D	18.989	1	7	1947	Atribuciones comisión para combatir agio
D	32.506	16	10	1947	Limita rentabilidad en artículos textiles
D	3.453	5	2	1948	Normas referidas a margenes de utilidad
D	15.717	1	6	1948	Prohíbe aumentar precios por aumento de salarios
D	906	17	1	1949	Precios máximos a servicios de comida y hospedaje
D	10.102	27	4	1949	Crea Dirección Nacional de Precios y Abastecimiento (DNPyA)
D	13.496	9	6	1949	Incluye a artículos sin precio máximo, en leyes contra agio
D	24.574	1	10	1949	Congela precio artículos de primera necesidad
R(IyC)	1.925	12	12	1949	Mayoristas deben consignar en facturas que cumplen con decreto 24.574/49
L	13.906	13	7	1950	Poder Ejecutivo puede delegar atribuciones leyes de represión a especulacion
R(IyC)	1.165	16	8	1950	Control de precios indumentaria
R(IyC)	1.545	6	11	1950	Empresas alimenticias deben absorber no menos de 20% del aumento salarial
D	26.901	29	12	1951	Transportes dentro de represión agio
R(IyC)	187	4	2	1952	Régimen y marcación de precios
D	4.592	10	3	1952	Crea Comisión Nacional de Precios y Salarios
D	5.245	15	3	1952	Precios máximos
D	6.998	9	4	1952	Reglamento Comisión Nacional Precios y Salarios
D	2.740	17	2	1956	Prohíbe trasladar a precios aumentos salariales
R(C)	191	27	2	1956	Congela precios artículos de primera necesidad
D	6.938	17	4	1956	Condona sanciones por infracción a leyes contra agio y especulacion
D	13.030	27	7	1956	Rebaja precio kerosene
R(CeI)	802	30	4	1957	Facturación y marcación de precios artículos primera necesidad
D	5.429	24	5	1957	Precio mínimo a novillo
D	12.032	2	10	1957	Crea Consejo Nacional de Precios y Abastecimiento
D	12.033	2	10	1957	Cuerpo de verificadores honorarios y voluntarios cumplimiento disposiciones precios máximos
D	12.034	2	10	1957	Marcación precios de fabrica mercaderías comprendidas en ley 12.830
L	14.440	12	6	1958	Control de precios
D	3.817	11	8	1958	Precios máximos, congelamiento salarios
R(C)	16	13	1	1959	Reajusta precios máximos
D	1.745	6	3	1963	Convenio con fabricantes de cigarrillos
D	1.178	20	2	1964	Precio máximo a pan
D	3.581	18	5	1964	Fija precio máximo a pescado en Capital Federal
D	5.820	3	8	1964	Lista artículos primera necesidad incluidos en ley 16.459

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	5.821	3	8	1964	Congela precios artículos primera necesidad
D	6.508	24	8	1964	Congela precios productos incluidos en ley 16.462
D	7.418	22	9	1964	Congela precios materiales construccion
D	9.738	1	12	1964	Precios máximos a carne vacuna
D	10.024	11	12	1964	Precios máximos a artículos primera necesidad
D	10.025	11	12	1964	Congela precios materiales construccion
D	10.463	30	12	1964	Convenio con fabricantes de cigarrillos
D	3.042	28	4	1965	Fija factores y rubros de costos de medicamentos
D	10.133	12	11	1965	Normas para aumentar precios artículos primera necesidad
D	498	3	8	1966	Autoriza incremento precio medicamentos
D	5.272	21	7	1967	Exhibición de precios artículos primera necesidad
D	5.273	21	7	1967	Obliga a comerciantes de frutas y hortalizas, de conservar facturas
D	5.336	25	7	1967	Margen de utilidad bruta para frutas, hortalizas y papas
D	5.904	18	8	1967	Precio máximo a leche pasterizada
D	363	5	2	1968	Crea comisión asesora de precios oficiales
L	18.336	4	9	1969	Prohíbe trasladar a precios aumentos salariales
D	4.919	4	9	1969	Crea Consejo nacional asesor de precios y salarios
L	18.397	9	10	1969	Prohíbe trasladar a precios mayores costos laborales
D	7.832	5	12	1969	Presentaciones para comunicar aumento de precios
D	1.039	17	3	1970	Normas para facilitar fiscalización precios artículos primera necesidad
D	1.649	15	4	1970	Margen máximo de marcación venta de frutas
D	1.650	15	4	1970	Margen máximo de marcación venta de verduras
D	1.651	15	4	1970	Margen máximo de marcación venta de lechuga
D	1.652	15	4	1970	Precio máximo a tomate
D	1.653	15	4	1970	Precio máximo a pan frances
D	583	10	8	1970	Precio mínimo a productor de leche
D	816	28	8	1970	Precio máximo a pan
L	18.797	5	10	1970	Campana de orientación del consumo de productos alimenticios
L	18.884	29	12	1970	Crea Comisión Nacional de Precios
L	19.125	16	7	1971	Precios distintas etapas especialidades medicinales
D	2.562	26	7	1971	Autoriza a provincias a modificar topes de precios por fletes y otros factores de costos
L	19.152	30	7	1971	Rebaja y congela precio de medicamentos basicos sociales
D	3.750	8	9	1971	Distribución entre etapas, precio cigarrillos
L	19.230	10	9	1971	Congela precios
Ci(BCRA)	B 851	17	9	1971	Normas crediticias durante vigencia congelamiento precios
L	19.350	26	11	1971	Traslado a precios de mayores costos
L	19.432	11	1	1972	Traslado a precios de mayores costos
L	19.436	18	1	1972	Traslado a precios de mayores costos
R(C)	84	2	5	1972	Traslado a precios en especialidades medicinales
Ci(BCRA)	B 936	22	6	1972	Prohíbe otorgar créditos a quien no cumpla política de precios
D	5.017	3	8	1972	Precio máximo a especialidades medicinales
D	5.285	9	8	1972	Rebaja y congela precio de medicamentos basicos sociales
R(C)	1	29	5	1973	Precio máximo a público, de carne vacuna
R(CI)	2	29	5	1973	Precios máximos a artículos de primera necesidad
R(C)	2	30	5	1973	Precios máximos a faena y exportación de carne vacuna
R(C)	6	30	5	1973	Suspende aplicación resolución C. 84/72, retrotrae precios a 30 de abril de 1973
D	104	1	6	1973	Delega facultades para fijar precio máximo carne vacuna

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
R(C)	9	4	6	1973	Precio de venta nuevas especialidades medicinales
R(C)	18	6	6	1973	Precios de orientación para distintas calidades de carne vacuna
D	186	9	6	1973	Fija precio venta carbón Río Turbio
D	188	9	6	1973	Fija precio venta carbón residual de petróleo
D	190	9	6	1973	Fija precio venta combustibles derivados de petróleo
D	194	9	6	1973	Prohíbe aumento de precios, y por 60 días introducir nuevas marcas y envases
R(CI)	3	9	6	1973	Marcación precio en forma legible e indeleble de artículos de primera necesidad envasados
R(CI)	4	9	6	1973	Traslado a precios de mayores tarifas públicas. Revisión de aumentos autorizados en 1973
R(C)	21	12	6	1973	Precio máximo a cuartos delanteros carne vacuna
R(CI)	14	13	6	1973	Márgenes máximos en frutas y hortalizas
R(CI)	17	13	6	1973	Precios máximos a alimentos balanceados de consumo avícola
R(CI)	41	19	6	1973	Precios máximos a distintas etapas de comercialización de especialidades medicinales
R(CI)	43	22	6	1973	Amplía lista de artículos incluidos en resolución CI 2/73
R(CI)	44	22	6	1973	Excluye a artículos de indumentaria personal, excepto calzado, de decreto 194/73
R(CI)	83	26	6	1973	Convierte en máximos, precios de orientación establecidos en resolución C 18/73
R(CI)	128	27	6	1973	Exhibición obligatoria precios de venta bienes
R(CI)	129	27	6	1973	Fija precio máximo a pan, prohíbe venta fuera de panaderías
R(CI)	142	4	7	1973	Excluye a calzado, de decreto 194/73
R(CI)	143	4	7	1973	Amplía lista de artículos incluidos en resolución CI 2/73
R(CI)	383	12	7	1973	Precios máximos a insumos fabricación alimentos balanceados
R(CI)	384	12	7	1973	Reduce precio productos veterinarios para avicultura
R(CI)	385	12	7	1973	Precio máximo a tarea de evisceración de pollos
R(CI)	386	12	7	1973	Precio máximo a pollitos BB parrileros
R(CI)	391	12	7	1973	Precios máximos a distintas etapas de comercialización de carne vacuna
R(CI)	392	12	7	1973	Plazo para marcar artículos según manda resolución CI 3/73
R(CI)	511	19	7	1973	Marcación obligatoria de calidad, en artículos cuyos precios máximos tipificables
R(CI)	512	19	7	1973	Medidas para asegurar existencia de pan sujeto a precio máximo
D	91	20	7	1973	Precios sostén a pollo vivo y eviscerado
R(CI)	525	20	7	1973	Precios máximos a distintas etapas productos siderúrgicos
R(CI)	605	27	7	1973	Precios máximos a pollo entero
R(CI)	606	27	7	1973	Precios máximos a distintos tipos alimentos balanceados usados en avicultura
R(CI)	607	27	7	1973	Precios máximos a pollitos BB
R(CI)	609	27	7	1973	Reduce precio productos siderúrgicos
R(CI)	610	27	7	1973	Reduce precio maquinarias e implementos agrícolas
R(CI)	611	27	7	1973	Reduce precio semillas híbridas comerciales de maíz y sorgo
R(CI)	682	30	7	1973	Plazo para exhibir lista de precios en hoteles y restaurantes
R(CI)	747	3	8	1973	Precio máximo a gas licuado en garrafa
R(CI)	748	3	8	1973	Precio mínimo a pollo a pie galpón

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
R(CI)	749	3	8	1973	Reduce precio comidas en hoteles y restaurantes
R(CI)	750	3	8	1973	Exime presentación lista de precios a pequeños comercios
R(CI)	752	4	8	1973	Reduce precio de venta aluminio
R(CI)	753	4	8	1973	Precio máximo a cemento portland
R(CI)	754	4	8	1973	Reduce precio de venta plomo, cinc y cadmio
R(CI)	755	4	8	1973	Precio máximo a galletitas
R(CI)	756	4	8	1973	Precio máximo a cebolla tipo de invierno
R(CI)	757	4	8	1973	Precio máximo a harinas de trigo
R(CI)	801	9	8	1973	Reduce precio de venta autopiezas para mercado de reposición
R(CI)	802	9	8	1973	Traslado a precio de venta de caída precio de insumos
R(CI)	803	9	8	1973	Reduce precio de venta productos petroquímicos
R(CI)	805	9	8	1973	Reduce precio de venta hojalata
R(CI)	811	11	8	1973	Reduce precio de venta productos petroquímicos
R(CI)	812	14	8	1973	Reduce precio de venta productos químicos
R(CI)	894	16	8	1973	Precios máximos a carne vacuna deshuesada para consumo en Patagonia
R(CI)	896	16	8	1973	Precio máximo a yerba mate
R(CI)	898	16	8	1973	Precio máximo a recupero neto de carne vacuna
R(CI)	1.177	16	8	1973	Computo de gastos de publicidad en costos especialidades medicinales
R(CI)	1.178	16	8	1973	Precio máximo a servicio tintorería
R(CI)	1.179	16	8	1973	Precio máximo a materiales de construcción
R(CI)	1.581	21	9	1973	Traslado a precios de aumento de precios de insumos importados
D	331	29	1	1974	Precio sostén a pollos al pie de galpon y eviscerados en cámara frigorífica
D	1.798	11	6	1974	Importación de productos de primera necesidad por intermedio de CIFEN
D	560	14	8	1974	Crea Comisión nacional de precios, ingresos y nivel de vida
R(C)	1.400	6	12	1974	Régimen básico de precios, reemplaza a congelamiento y precios máximos
R(C)	33	15	9	1975	Política de precios de bienes
R(C)	34	15	9	1975	Información que deben proporcionar empresas para implementar política de precios
D	561	10	2	1976	Faculta a Policía Federal a sancionar infracciones ley 20.680
D	29	2	4	1976	Deroga precios máximos
R(C)	4	6	4	1976	Información que deben presentar empresas cuando modifiquen precios
R(C)	25	12	4	1976	Modificación de precios de venta especialidades medicinales
R(C)	149	10	6	1976	Información que deben presentar empresas cuando modifiquen precios
R(E)	189	9	3	1977	Tregua de precios
R(C)	7	25	4	1977	Autoriza vender a precio inferior al informado a Secretaría de Comercio
R(C)	495	18	7	1978	Modificación de precios de productos no liberados
Co(BCRA)	A 178	26	7	1982	Facilidades crediticias para empresas que adhieran a concertación de precios
R(E)	86	29	7	1982	Concertación de precios
R(E)	45	11	9	1982	Modificación de precios
R(E)	279	17	3	1983	Pauta de precios para resto de 1983
Co(BCRA)	A 293	17	3	1983	Crédito a menor tasa de interés a empresas adheridas a concertación de precios
Co(BCRA)	A 358	9	8	1983	Reduce tasa de futuro a empresas participantes en acuerdo de precios
R(E)	923	15	8	1983	Anula aumento de precios
R(C)	10	12	12	1983	Control de precios

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
R(C)	11	12	12	1983	Declaración jurada sobre precios
R(C)	13	12	12	1983	Margenes máximos de comercialización
R(C)	1	2	1	1984	Modificación de precios por empresas exentas de IVA
R(C)	8	5	1	1984	Márgenes máximos de comercialización para productos importados
R(C)	15	10	1	1984	Información sobre aumento de precios de ciertas empresas
R(C)	16	10	1	1984	Aumenta margen máximo de comercializacion
R(C)	188	20	3	1984	Aumenta margen máximo de comercialización para prendas de vestir
R(C)	227	4	4	1984	Procedimiento para modificar precios
R(C)	234	5	4	1984	Exhibición de precios
R(C)	252	10	4	1984	Declaración jurada sobre precios
R(C)	301	27	4	1984	Exhibición de precios en comercios que venden con tarjeta
R(C)	360	14	5	1984	Condiciones para solicitar aumentos de precios .
R(C)	430	28	5	1984	Precios de venta deberán expresarse en pesos argentinos
R(C)	442	31	5	1984	Margen máximo de comercialización en frutas y ortalizas
R(C)	496	19	6	1984	Fija precios máximos
R(E)	837	4	9	1984	Pautas para modificar precios
R(C)	719	11	9	1984	Pautas para modificar precios
R(E)	986	5	10	1984	Pautas para modificar precios
R(C)	830	5	10	1984	Aumentos de precios no podrán ser ponderados
R(C)	988	1	11	1984	Información para modificar precios
R(C)	990	1	11	1984	Pautas para modificar precios
R(C)	1.133	6	12	1984	Pautas para modificar precios
R(C)	1.134	7	12	1984	Obliga a exhibir precios en pesos argentinos
R(CI)	81	14	6	1985	Nuevas normas en materia de comercialización
R(CI)	82	14	6	1985	Exhibición de nuevos precios
R(CI)	83	15	6	1985	Precio máximo a carne vacuna
R(CI)	94	25	6	1985	Presentación listas de precios en secretaría de Comercio
R(CI)	98	4	7	1985	Prórroga plazo presentación listas de precios
R(CI)	100	11	7	1985	Presentación listas de precios de servicios a través de cámaras
R(CI)	101	15	7	1985	Clarifica nivel de precios que se puede cobrar
R(CI)	340	19	9	1985	Calcula precio de venta de productos estacionales
R(CI)	66	3	3	1986	Aumenta precios en bares y restaurantes
R(CI)	50	14	5	1986	Pautas para reconocimiento y traslado de mayores costos
R(E)	522	30	6	1986	Incremento de precios
R(CI)	123	25	7	1986	Aplicación coordinada de precios administrados
R(CI)	327	30	9	1986	Pauta para modificar precios
R(CI)	388	22	10	1986	Régimen para modificar precios
R(CI)	446	31	10	1986	Pauta para modificar precios
R(CI)	524	28	11	1986	Pauta para modificar precios
R(CI)	563	29	12	1986	Pauta para modificar precios
R(CI)	26	21	1	1987	Libera precios a TV por cable
R(CI)	43	30	1	1987	Pauta para modificar precios
R(CI)	100	25	2	1987	Congela precios
R(CI)	238	11	5	1987	Autoriza aumentar precios
R(CI)	293	29	5	1987	Autoriza aumentar precios
R(CI)	350	30	6	1987	Autoriza aumentar precios
R(CI)	455	31	7	1987	Autoriza aumentar precios
R(CI)	541	9	9	1987	Autoriza aumentar precios
R(E)	966	8	10	1987	Congela precios
R(CI)	650	14	10	1987	Leyenda sobre precios que deben contener facturas y comprobantes
R(CI)	733	3	12		

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
R(CI)	791	30	12	1987	Autoriza aumentar precios
R(CI)	37	1	2	1988	Autoriza aumentar precios
R(CI)	39	10	2	1988	Libera algunos precios
R(CI)	65	1	3	1988	Autoriza aumentar precios
R(CI)	122	8	4	1988	Nueva política de precios
R(CI)	131	27	4	1988	Incluye nuevos productos, en resolución sCI 122/88
R(CI)	312	3	8	1988	Congela precios y autoriza aumentos futuros
R(CI)	420	29	9	1988	Política de precios
R(CI)	450	31	10	1988	Monitoreo de desvios en aumentos de precios
R(CI)	35	23	2	1989	Nuevo régimen de modificación de precios
R(CI)	51	28	3	1989	Precios deberan expresarse en moneda de curso legal
R(CI)	2	18	4	1989	Nuevo régimen de precios
R(CI)	11	2	5	1989	Suspende resolución sCI 2/89, y congela precios
R(CI)	18	12	5	1989	Congela margenes de comercializacion
R(CI)	59	2	6	1989	Precios deberan expresarse en moneda de curso legal
R(CI)	64	13	6	1989	Empresas podrían solicitar aumentos de precios cada 8 días
R(CI)	1	9	7	1989	Congela precios
R(CI)	3	15	7	1989	Régimen para modificar precios
R(CI)	75	29	9	1989	Congela precios
R(CI)	122	11	12	1989	Régimen para modificar precios
R(CI)	140	19	12	1989	Libera precios
R(CI)	141	19	12	1989	Grandes empresas deberan informar listas de precios
R(CI)	25	2	3	1990	Obliga a exhibir precios de venta
R(E)	71	22	2	1991	Constancia de reducción de precios
R(E)	72	22	2	1991	Prioridad a pago con BOCREX y devolución IVA a quienes cumplan resolución mE 71/91
R(En)	130	3	5	1993	Incorpora costo de transporte a costos operativos de energia
D	1.339	25	6	1993	Nuevos precios en ofertas públicas anteriores a 20 de marzo de 1991
					2.2 Alquileres y vivienda
L	11.156	15	9	1921	Alquileres
L	11.157	15	9	1921	Congela alquileres
L	11.202	18	4	1923	Prorroga contratos de alquiler
L	12.771	17	9	1942	Reajusta arrendamientos rurales
D	145.288	18	3	1943	Reglamento Camara Arbitral de Arrendamientos
D	1.580	29	6	1943	Rebaja alquileres, extiende contratos y suspende desalojos
D	2.175	8	7	1943	Crea Camara de Alquileres
D	4.853	6	8	1943	Funcionamiento sociedades ahorro para vivienda familiar
D	6.184	10	3	1944	Alquiler de inmuebles para dependencias nacionales
D	24.952	14	9	1944	Crédito a sTyP para construcción de viviendas
D	26.527	28	9	1944	Decreto 1.580/43 no rige para inmuebles propiedad de Estado
D	2.771	9	2	1945	Facultades Cámara de Alquileres
D	11.157	29	5	1945	Crea Administración Nacional de Vivienda
R(CdeA)	3.431	18	5	1946	Fija precio básico de locaciones
L	12.847	20	9	1946	Suspende trámites juicios por desalojo
L	12.886	13	11	1946	Prorroga rebaja de alquileres
L	12.926	22	12	1946	Prorroga suspensión de desalojos
D	12.281	6	5	1947	Cámara de Alquileres fija precios para arrendamientos y subarrendamientos
D	15.458	2	6	1947	Extiende a garages legislación sobre locacion
D	16.465	11	6	1947	Fomenta construcción de viviendas en Capital Federal
L	12.995	30	7	1947	Desalojo predios rurales

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	12.998	6	8	1947	Suspende desalojos y fija excepciones
Re(BCRA)	s/n	20	9	1947	Créditos recriprocos construcción de viviendas
D	11.359	21	4	1948	Camara de Alquileres pasa a depender de ministerio de Hacienda
D	18.129	18	6	1948	Obliga a denunciar viviendas desocupadas
L	13.487	30	9	1948	Modifica régimen rentistico Capital Federal
D	1.058	19	1	1949	Prohíbe cambiar destino inmuebles utilizados como vivienda
L	13.581	29	9	1949	Locación de inmuebles de propiedad privada
L	14.355	28	9	1954	Préstamos BHN para adquisición vivienda por sus ocupantes
L	14.356	29	9	1954	Prorroga contratos de alquiler
R(CdeA)	5	29	9	1954	Reajuste alquileres congelados para cubrir gastos y reparaciones
R(CdeA)	6	18	5	1955	Reajuste alquileres locatarios que rehusan adquirir vivienda
R(CdeA)	9	3	8	1955	Aumento voluntario de alquiler por mejoras o refacciones
D	5.240	13	12	1955	Cumplimiento ordenes de lanzamiento
D	772	20	1	1956	Condona sanciones por infracción en materia de alquileres
D	10.077	6	6	1956	Cumplimiento ordenes de desalojo en base a ley 13.581
D	2.186	28	2	1957	Prorroga régimen de locaciones
D	856	27	1	1958	Facilidades de pago deudas por ocupantes predios rurales y urbanos
L	14.438	29	5	1958	Paraliza juicios de desalojo
L	14.442	19	6	1958	Paraliza juicios de desalojo
L	14.775	15	11	1958	Prorroga régimen de locaciones y paraliza juicios de desalojo y lanzamientos
R(CdeA)	28	20	5	1959	Aumenta alquileres
L	14.821	31	7	1959	Locaciones urbanas
L	15.775	17	11	1960	Nueva prorroga locaciones urbanas
D	396	13	1	1961	Crea Fondo federal para vivienda
D	1.559	24	2	1961	Funcionamiento y competencia Camara de Alquileres
D	6.122	21	7	1961	Crea Administración Federal de Vivienda
D	9.162	11	10	1961	Emite Bono para vivienda
D	9.168	13	10	1961	Inversión reservas companias de seguros en bonos para vivienda
D	2.073	7	3	1962	Suprime Camara de Alquileres de Capital Federal
D	11.179	19	10	1962	Normas reglamentarias sociedades de ahorro y préstamos para vivienda
D	6.812	12	8	1963	Franquicias impositivas para vivienda económica
D	3.008	24	4	1964	Entidades de ahorro y préstamo para vivienda
D	7.807	10	10	1964	Comisión de coordinación erradicación villas de emergencia
L	16.601	30	10	1964	Plan de viviendas para ocupantes villas de emergencia
L	16.739	1	10	1965	Locaciones urbanas
L	17.368	27	7	1967	Nuevos contratos de alquiler, según Código Civil
L	17.561	5	12	1967	INPS destina fondos para construir viviendas económicas
L	17.605	29	12	1967	Plan construcción y financiamiento viviendas
L	17.607	29	12	1967	Libera alquileres de comercios, industrias y estudios profesionales
L	17.607	22	1	1968	Vencimiento prorroga locaciones comerciales, industriales y profesionales
D	901	23	2	1968	Préstamos viviendas familiares de tipo económico
L	17.761	27	5	1968	Ex exposa de militar puede tomar crédito para vivienda, si se divorción por culpa de el
L	17.907	27	9	1968	Venta de inmuebles a sus ocupantes

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	18.880	29	12	1970	Nueva prorroga locaciones urbanas
L	18.901	30	12	1970	Apoyo financiero para locatarios con incapacidad económica
L	18.984	16	4	1971	Paraliza lanzamientos de inmuebles expropiados por ley 17.605
L	19.124	16	7	1971	Viviendas de interés social dadas en alquiler, renta exenta impuesto a réditos
L	19.290	5	10	1971	Suspende tramites ejecución sentencias juicios hipotecarios
L	19.405	31	12	1971	Prorroga contratos de alquiler
L	19.453	24	1	1972	Normas adjudicación viviendas construidas en base a ley 17.605
L	19.876	6	10	1972	Producido cierto impuesto a ventas, a Fondo nacional vivienda
L	19.929	3	11	1972	Crea Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI)
D	462	23	1	1973	Aporte patronal a FONAVI
L	20.129	29	1	1973	Suspende tramites juicios hipotecarios
D	981	5	2	1973	Registro de locatarios de menores recursos en ministerio Bienestar Social
L	20.519	1	8	1973	Suspende juicios de desalojo inquilinos urbanos
L	20.526	23	8	1973	Censo integral de locaciones
L	20.546	25	10	1973	Suspende juicios de desalojo inquilinos urbanos
L	20.625	21	12	1973	Régimen de emergencia para locaciones urbanas
D	936	27	3	1974	Régimen de excepción obras Fondo nacional de vivienda
D	929	27	9	1974	Desgravación inversión en viviendas, para impuesto a ganancias
D	1.129	29	4	1975	Elimina tope aporte a FONAVI
L	21.342	29	6	1976	Libera alquileres
L	21.581	26	5	1977	Modifica FONAVI
D	2.542	26	8	1977	Normas ingreso contribuciones a FONAVI
Ci(BCRA)	RF 118	13	10	1977	Incorpora a ley 21.526, a sociedades de ahorro y préstamo para vivienda
L	21.771	30	3	1978	Desgrava inversiones en construcción de viviendas para alquilar
D	19	3	1	1979	Desgravación impositiva para construir viviendas para alquilar
L	23.060	15	3	1984	Restablece contribuciones para financiar FONAVI
L	23.073	4	7	1984	Compra de lotes y viviendas económicas
L	23.082	29	8	1984	Suspende transitoriamente ejecución créditos hipotecarios
L	23.091	20	9	1984	Locaciones urbanas
D	1.567	21	8	1985	Aplicación decreto 1.096/85 a locaciones urbanas
Co(BCRA)	A 775	30	9	1985	Créditos para financiar adquisición de viviendas
L	23.318	29	5	1986	Suspende ejecución de sentencias por aplicación circular RF 1.050
L	23.542	12	11	1987	Reduce ajuste de alquileres en octubre de 1987
L	23.680	15	6	1989	Emergencia locativa
L	23.747	29	9	1989	Ignora octubre de 1989 en indexación de alquileres
D	1.001	24	5	1990	Venta de inmuebles del Estado a sus actuales ocupantes
D	407	11	3	1991	Venta de inmuebles fiscales
D	1.971	26	10	1992	Distribución fondos FONAVI
L	24.374	7	9	1994	Regularización dominial de inmuebles ocupados pacificamente
L	24.441	22	12	1994	Financiamiento vivienda
L	24.464	8	3	1995	Crea Sistema Federal de Vivienda
					2.3 Tenencia de la tierra, arrendamientos y aparcerías rurales
L	1.265	24	10	1882	Distribución de tierras

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	1.501	27	9	1884	Concesión de tierras públicas para ganaderia
L	1.552	24	10	1884	Titulo de propiedad de tierras
L	2.875	18	11	1891	Concesión de tierras para colonizar
L	4.167	30	12	1902	Tierras fiscales
L	11.170	28	9	1921	Arrendamientos rurales
L	11.627	28	9	1932	Arrendamientos rurales
D	68.344	23	7	1940	Camara Arbitral Arrendamientos
D	14.001	12	11	1943	Rebaja arrendamientos, deroga ley 12.771
D	15.707	7	12	1943	Normas rebaja arrendamientos
D	14.682	6	6	1944	Procedimiento para cobro de arrendamientos agrícolas
D	22.648	10	9	1944	Suspende desalojos en tierras fiscales
D	18.290	8	8	1945	Mantiene rebaja arrendamientos
D	18.291	8	8	1945	Rebaja arrendamientos explotaciones tamberas
D	18.292	8	8	1945	Contratos de talaje y pastoreo, según ley de arrendamientos
D	15.673	31	5	1946	Arrendamiento lotes fiscales libres de adjudicación y baldios
D	3.558	16	7	1946	Suspende lanzamiento de ocupantes de tierras fiscales
L	12.842	13	9	1946	Prorroga arrendamientos
D	20.077	17	12	1946	Ocupantes de predios pastoriles, custodios y depositantes de mejoras
D	20.766	18	7	1947	Prorroga arrendamientos
L	13.198	15	5	1948	Prorroga arrendamientos
L	13.246	8	9	1948	Arrendamientos y aparcerías rurales
D	30.013	30	11	1949	Rebaja aparcerías agrícolas
L	13.897	19	5	1950	Suspende desalojos rurales
D	11.228	5	6	1950	Rebaja contratos de medieria
D	12.291	16	6	1950	Arrendamientos, aparcerías y medierias agrícolas
L	14.005	23	10	1950	Venta de tierras en lotes y a plazos
D	12.994	3	7	1951	Arrendamientos, aparceria y medieria
D	10.287	10	6	1953	Contratos de aparceria y precios de arrendamiento
D	10.384	11	6	1953	Rebaja contratos de aparceria y medieria de mani
D	23.126	27	11	1953	Modifica reglamentación arrendamientos
D	2.661	19	2	1954	Suspende desalojos a concesionarios de tierras fiscales
D	10.534	25	6	1954	Arrendamientos y aparcerías rurales
D	4.366	30	11	1955	Ejecución sentencias de desalojo de campos
D	7.095	27	12	1955	Prorroga arrendamientos y aparcerías rurales
D	11.548	29	6	1956	Traslado a alquileres de mayores gastos explotación casas de renta
D	21.915	7	12	1956	Reglamenta ley tierras fiscales
D	23.595	31	12	1956	Prorroga arrendamientos y aparcerías rurales
D	2.187	28	2	1957	Facilidades para adquisición de tierras por productores agrarios
D	2.188	28	2	1957	Modifica régimen arrendamientos y aparcerías rurales
D	13.562	28	10	1957	Canon arrendamiento u ocupación tierras fiscales
L	14.434	9	5	1958	Suspende desalojos rurales
L	14.451	31	7	1958	Prorroga arrendamientos
D	4.314	16	5	1962	Calificación de contratos accidentales y de pastoreo para arrendamiento
D	1.638	1	3	1963	Competencia tribunales provinciales en arrendamientos y aparecerias rurales
D	4.403	30	5	1963	Crédito BNA a arrendatarios, para comprar campos
L	16.455	11	4	1964	Arrendamientos y aparcerías rurales
L	16.883	9	6	1966	Prorroga arrendamientos y aparcerías rurales
L	17.181	21	2	1967	Disuelve cámaras de arrendamientos y aparcerías rurales
L	17.253	27	4	1967	Arrendamientos y aparcerías rurales
L	20.518	18	7	1973	Suspende juicios de desalojo rurales

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	20.543	5	10	1973	Beneficios a arrendatarios y aparceros rurales
L	21.452	5	11	1976	Arrendamientos y aparcerías rurales
L	22.298	6	10	1980	Arrendamientos y aparcerías rurales

2.4 Regulaciones y desregulaciones

2.4.1 Generales

L	15	10	9	1862	Código de comercio
L	111	28	9	1864	Patentes
L	340	25	9	1869	Código Civil
L	787	14	8	1876	Marcas de fabrica
L	1.919	25	11	1886	Código de minería
L	2.637	5	10	1889	Modifica código de Comercio
L	11.210	24	8	1923	Represión monopolio
L	11.320	29	5	1925	Horario cierre de comercios
L	11.388	10	12	1926	Sociedades cooperativas
L	11.719	22	9	1933	Quiebras
L	11.837	5	6	1934	Cierre uniforme de comercios
L	11.867	9	8	1934	Transmisión de establecimientos comerciales e industriales
D	21.704	12	8	1944	Requisitos venta artículos ley de abastecimiento
D	26.965	2	10	1944	Circulación de transito por derecha
D	29.237	26	10	1944	Autorización Estado para funcionamiento comercio minorista
D	8.665	23	4	1945	Excepción a emisión de facturas
L	12.906	12	12	1946	Monopolios
D	28.971	19	9	1947	Inventario de mercaderías
D	6.887	22	3	1949	Normas para mejorar abastecimiento de materias primas a industria
D	23.687	24	9	1949	Procedimientos DNPyA
R(IyC)	582	26	4	1950	Prohíbe incitar compra anticipada de mercadería
D	12.182	26	6	1951	Crea Dirección Nacional de Abastecimiento
R(IyC)	185	4	2	1952	Orden de preferencia en que debe atenderse demanda de bienes
R(IyC)	377	14	3	1952	Empresas deben evitar formación de filas de consumidores
D	6.471	1	4	1952	Licencia para instalación de nuevos comercios y ampliación existentes
D	6.472	1	4	1952	Licencia para instalación o ampliación de industrias
D	20.095	6	11	1956	Reprimen maniobras en venta artículos y locación de servicios
D	10.397	27	11	1958	Libre abastecimiento de productos alimenticios en Capital Federal
D	6.601	7	8	1963	Factura conformada
D	1.263	6	12	1963	Investigación actividades económicas vinculadas abastecimiento poblacion
L	16.454	7	2	1964	Abastecimiento
D	915	12	2	1964	Estructura, misión y funciones, Dirección nacional de abastecimiento
D	5.883	4	8	1964	Comisión estudio y redacción ley nacional de alimentos
D	1.215	23	2	1966	Delega en provincias facultades abatecimiento
L	17.016	15	11	1966	Reglamenta pesos y medidas de mercaderías
D	959	16	2	1967	Autoriza a Municipalidad ciudad Buenos Aires a internar ferias francas
L	18.284	18	7	1969	Implanta Código Alimentario Argentino
D	7.767	1	12	1969	Prohíbe anuncio y promoción de loterías por radio y TV
L	19.231	10	9	1971	Crea Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnologia

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	4.485	5	10	1971	Normas para asegurar abastecimiento insumos importados
L	19.551	4	4	1972	Concursos
L	19.676	12	6	1972	Infractores a ley de abastecimiento no podran obtener créditos
L	19.836	15	9	1972	Fundaciones
D	187	9	6	1973	Incorpora a ley 19.227, e interviene, a diversos mercados
R(CI)	18	13	6	1973	Prohíbe transitoriamente vender nuevos productos
R(CI)	127	27	6	1973	Medidas para que público pueda constatar pesos de mercaderías que compra
R(CI)	806	9	8	1973	Normas para presentar autorización comercialización nuevos productos
R(CI)	1.145	16	8	1973	Modo de venta de productos sujetos a tipificación de calidad
L	20.545	24	10	1973	Pautas para proteger el trabajo y la producción industrial
D	444	6	2	1974	Modifica código alimentario argentino
D	710	7	3	1974	Modifica código alimentario argentino
D	1.125	10	4	1974	Inscripción de contratos de licencias y transferencia de tecnologia
D	1.387	3	5	1974	Crea oficina de abastecimiento de insumos industriales
L	20.680	20	6	1974	Modifica ley de abastecimiento
D	51	10	7	1974	Modifica código alimentario argentino
D	69	10	7	1974	Facultades en materia de abastecimiento
L	20.794	27	9	1974	Transferencia de tecnologia del exterior
D	1.123	11	10	1974	Crea Comisión nacional de política alimentaria y abastecimiento
D	111	12	1	1976	Modifica código alimentario argentino
R(C)	102	28	5	1976	Deroga obligación marcar fecha de envase a productos
D	61	17	1	1977	Modifica código alimentario argentino
L	21.617	12	8	1977	Transferencia de tecnologia
L	21.660	6	10	1977	Horario apertura y cierre de comercios
L	22.259	28	7	1980	Modifica código de Mineria
L	22.262	1	8	1980	Defensa competencia
L	22.415	2	3	1981	Código aduanero
L	22.426	12	3	1981	Disuelve Registro nacional de contratos de licencia y transferencia de tecnologia
L	22.802	5	5	1983	Lealtad comercial
D	721	15	5	1986	Erradica Mercado Nacional de Hacienda de Liniers
D	193	29	1	1991	Interconexión mercados bursatil y abierto
D	801	25	4	1991	Crea lotería de resolución inmediata
D	906	9	5	1991	Provincialización y concesión de puertos
D	2.284	31	10	1991	Desregulacion
L	24.064	19	12	1991	Factura conformada
L	24.093	3	6	1992	Puertos
L	24.127	26	8	1992	Crea premio nacional a calidad
D	2.293	2	12	1992	Habilita ejercicio profesional en todo el país
D	1.786	26	8	1993	Crea Defensor del Pueblo
L	24.240	22	9	1993	Defensa consumidor
L	24.284	1	12	1993	Crea Defensoria del pueblo
L	24.481	3	4	1995	Patentes de invención y modelos de utilidad
L	24.498	14	6	1995	Modifica código de minería
L	24.522	20	7	1995	Concursos y quiebras
L	24.572	28	9	1995	Patentes
					2.4.2 Específicas
L	3.029	25	10	1893	Comercialización de vinos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	4.097	6	8	1902	Prohíbe juegos de azar
L	11.127	8	6	1921	Prohíbe fabricar, importar y vender cerillas que contengan fósforo blanco o amarillo
L	11.226	28	9	1923	Control comercio de carnes
L	11.228	28	9	1923	Venta de ganado al peso vivo
L	12.137	20	12	1934	Crea Junta Reguladora de Vinos
D	24.443	8	9	1944	Expendedores artículos primera necesidad, no obligados a comprar a ciertos organismos
D	12.909	12	6	1945	Licencia a Martin Tow para instalar estación experimental de televisión
D	6.692	7	3	1946	Expropia papel para diarios
D	5.702	5	3	1949	Expropia existencia papel para diarios
D	12.191	24	5	1949	Interviene 25% existencia de huevos en cámaras frigorificas
D	3.661	16	2	1950	Expropia papel para diarios
R(IyC)	1.441	9	10	1950	Prohíbe envases de hojalata en alimentos
R(IyC)	1.572	14	11	1950	Intima a fabricantes de fósforos a normalizar producción y comercializacion
R(IyC)	1.633	4	12	1950	Prohíbe empleo papel celofán para envase determinados productos
D	16.406	21	8	1951	Prohíbe instalar surtidores de nafta para uso particular
R(IyC)	166	29	1	1952	Limita expendio de comidas que contengan carnes
R(E)	80	19	2	1952	Prohíbe venta de carnes al por menor en determinados días
L	14.226	3	9	1953	Espectáculos artísticos vivos en cines
D	23.094	28	12	1956	Contenido cajas de fósforos
L	14.557	30	9	1958	Permite crear universidades privadas
D	11.438	18	12	1958	Reduce consumo interno carne vacuna
R(C)	776	22	12	1958	Comercialización de carne vacuna en Capital Federal
D	7.051	16	8	1961	Suprime restricciones abastecimiento de alimentos Capital Federal
D	7.703	3	8	1962	Abastecimiento de productos alimenticios en Capital Federal
D	3.286	8	5	1964	Abastecimiento y precio máximo carne vacuna
D	3.287	8	5	1964	Abastecimiento y precio máximo carne vacuna
D	3.289	8	5	1964	Abastecimiento de carne vacuna
D	4.070	3	6	1964	Veda a consumo interno de carne vacuna
D	4.072	3	6	1964	Prohíbe matar vacas prenadas y vacunos de menos de 200 kilogramos
D	4.074	3	6	1964	Autoriza disponer carne vacuna almacenada en frigorificos
D	5.344	17	7	1964	Reglamenta funcionamiento comisión asesora decreto 5.340/63
L	16.462	23	7	1964	Abastecimiento de drogas y productos utilizados en medicina humana
L	16.463	23	7	1964	Contralor drogas y productos utilizados en medicina humana
D	7.650	30	9	1964	Renovación autorización para elaboración y venta medicamentos
D	3.171	28	4	1965	Disponibilidad hierro viejo en sector público
D	5.495	13	7	1965	Suspende parcialmente faena de carne vacuna
D	5.496	13	7	1965	Veda a consumo interno de carne vacuna
D	9.030	14	10	1965	Habilitación y funcionamiento establecimientos lácteos
D	11.670	21	12	1965	Modifica normas expendio y consumo carne vacuna
L	16.880	30	12	1965	Declara en emergencia económica a industria azucarera
L	17.070	19	12	1966	Amplía ámbito geografico circulación billetes de lotería

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	17.088	29	12	1966	Prohíbe ofrecer o entregar premios a adquirente de mercaderías
L	17.094	29	12	1966	Mar argentino, extiende soberanía a 200 millas marinas
L	17.189	28	2	1967	Comercialización de medicamentos
L	17.378	3	8	1967	Limita plantación nuevos viñedos y renovación existentes
L	17.482	16	10	1967	Prorratea vinos comunes destinado a consumo interno
L	17.499	23	10	1967	Prohíbe plantar nuevos viñedos utilizando híbridos productores directos
D	7.815	23	10	1967	Funcionamiento elevadores de granos de propiedad privada
D	7.873	23	10	1967	Maniobras monopolísticas empresas de servicios funebres
D	8.706	20	11	1967	Afectación inmuebles para instalar supermercados
D	9.566	29	12	1967	Abastecimiento de carne vacuna en Capital Federal y Gran Buenos Aires
D	1.498	13	3	1968	Apertura de carnicerías en Capital Federal
L	17.794	28	6	1968	Proporción recaudación destinada a premios, en Lotería nacional
D	4.238	19	7	1968	Reglamenta inspección productos, subproductos y derivados de origen animal
L	18.233	28	5	1969	Comercialización de especialidades medicinales
D	8.231	17	12	1969	Comercialización de papa, factura por duplicado en todas etapas
L	18.604	6	2	1970	Prohíbe publicidad de cigarrillos en radio, TV y cine
D	1.654	15	4	1970	Veda de carne vacuna en restaurantes
D	1.655	15	4	1970	Abastecimiento de carne vacuna
D	1.656	15	4	1970	Abastecimiento de papa
L	18.691	29	5	1970	Comercialización y expendio especialidades medicinales
D	2.496	1	6	1970	Venta de carne vacuna en Capital Federal y Gran Buenos Aires
L	18.798	5	10	1970	Normas para implantación de nuevos viñedos y renovación y mejora de existentes
L	18.811	13	10	1970	Habilitación y funcionamiento de establecimientos donde se faenan animales
L	18.819	14	10	1970	Prohíbe uso de maza para matar vacunos
L	18.828	6	11	1970	Reglamenta actividad hotelera
L	18.949	11	3	1971	Veda y precios indicativos de la carne
R(E)	68	25	3	1971	Días de veda de carne vacuna
L	18.961	26	3	1971	Sanciones por infracción a veda de carne vacuna
D	54	31	3	1971	Aprueba reglamento Mercado de Cereales a Término
L	19.095	23	6	1971	Normas para aplicar veda al consumo interno de carne vacuna
D	2.219	6	7	1971	Publicidad oficial, solo vía TELAM
D	2.358	15	7	1971	Suspende veda de carne vacuna
D	2.885	5	8	1971	Reimplanta veda de carne
L	19.212	6	9	1971	Prohíbe comercializar tabaco helado, podrido, quemado, ardido o verdeoscuro
L	19.228	9	9	1971	Expropia existencia de extracto de carne propiedad de Swift
L	19.336	5	11	1971	Crea concurso de pronósticos sobre eventos deportidos (PRODE)
L	19.457	24	1	1972	Suspende venta de carne vacuna en subasta pública
D	283	24	1	1972	Limita faena carne vacuna
D	631	4	2	1972	Convenio entre Lotería y Asociación del Futbol Argentino para explotar PRODE
D	793	11	2	1972	Autoriza promoción loterías y PRODE en radio y TV

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	3.027	22	5	1972	Transporte de animales de distinto sexo en mismo vagon ferrocarril
L	19.684	15	6	1972	Autoriza disponer veda a consumo interno de carne vacuna
D	5.703	25	8	1972	Veda a consumo interno de carne vacuna
D	6.064	8	9	1972	Veda a consumo interno de carne vacuna
D	6.095	8	9	1972	Normas para rifas destinadas a fines deportivos
L	20.309	26	4	1973	Prohíbe reemplazar componentes normales en leche
L	20.476	23	5	1973	Normas de funcionamiento Consejo Profesional de Ciencias Económicas
D	144	7	6	1973	Decomiso de hacienda si oferta es insuficiente
R(CI)	81	26	6	1973	Prohíbe transitoriamente compra de hacienda vacuna por matarifes por cuenta faenadores
R(CI)	82	26	6	1973	Prohíbe transitoriamente traslados de faena de un matadero a otro
R(CI)	135	29	6	1973	Veda de carne vacuna en restaurantes, en primera quincena de cada mes
R(CI)	140	3	7	1973	Autoriza a CIFEN a comprar hacienda en pie, para comercializarla en mercado interno
R(CI)	387	12	7	1973	Empresas que venden alimentos balanceados de consumo avícola deben mantener calidad
D	93	20	7	1973	Suspende transitoriamente obligación vender pollo eviscerado unicamente
D	194	27	7	1973	Cuotifica consumo de carne vacuna
D	597	16	8	1973	Elimina intermediación en abastecimiento de carne vacuna
R(CI)	897	16	8	1973	Valores equivalentes de carne vacuna para compras directas en estancias
R(CI)	1.146	16	8	1973	Prohíbe vender carne vacuna fuera de mostrador o a domicilio
D	997	31	8	1973	Amplía zona donde solo pueden operar algunos establecimientos faenadores
D	1.321	19	9	1973	Autoriza a CIFEN a avalar operaciones de compra de ganado para consumo
D	355	20	11	1973	Contratación espacios de publicidad en extranjero
L	20.577	28	11	1973	Considera de interés nacional toda innovación en televisión
D	858	24	12	1973	Crea juego de quiniela
D	704	7	3	1974	Comercialización de trigo, maíz y sorgo granifero, exclusivamente vía JNG
L	20.657	28	3	1974	Horario supermercados
D	563	19	8	1974	Normas para establecimientos faenadores de carne vacuna
D	656	29	8	1974	Organiza registro de viveros de vid
D	718	30	8	1974	Variedades de vides que se podran plantar entre 1974 y 1976
D	719	30	8	1974	Injertación obligatoria ciertas variedades de vides
L	20.737	4	9	1974	Prorratea despachos de vino de mesa
L	20.860	30	9	1974	Autoriza comercialización tipo de vino de calidad superior a los de mesa
D	1.085	10	10	1974	Música nacional en programación de radio y TV
D	51	10	1	1975	Música argentina y latinoamericana en programación cualquier medio y ámbito
D	56	10	1	1975	Obliga a utilizar los servicios de la agencia TELAM
D	66	10	1	1975	Prohíbe uso de gas licuado de petróleo como combustible en automotores
D	859	4	4	1975	Reglamenta funcionamiento agencias receptoras de apuestas hipicas
L	21.055	17	9	1975	Prorratea despachos de vino de mesa
L	21.133	30	9	1975	Modifica destino recaudación PRODE
L	21.172	30	9	1975	Flouración aguas de consumo

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	3.191	29	10	1975	Declara en emergencia comercialización carne vacuna
D	2.555	15	10	1976	Modifica destino recaudación quiniela
D	349	9	2	1977	Reduce en algunos mercados de hacienda impuesto a producción agropecuaria
D	1.656	9	6	1977	Prohíbe introducción de plantas citricas en ciertas provincias
D	2.891	22	9	1977	Traslada a Mercedes, mercado nacional de hacienda
L	21.740	27	1	1978	Carnes
L	21.843	18	7	1978	Excluye a hipódromo de San Isidro de administración Lotería y Casinos
L	21.895	30	10	1978	Autorizo emisiones de TV en color
L	21.961	15	3	1979	Prohíbe realizar propaganda de juegos de azar
L	22.056	21	8	1979	Tiendas libres en aeropuertos internacionales
L	22.163	18	2	1980	Contrato de explotación de vinas y frutales
D	586	17	3	1980	Prohíbe trasladar entre provincias citricos posibles trasmisores de bacteriosis crítica
D	168	21	1	1982	Autoriza a JNG a arrendar silos
R(E)	68	15	9	1982	Veda a consumo interno de carne vacuna
R(E)	150	5	10	1982	Aclara alcance veda de carne vacuna
R(E)	1	4	1	1983	Elimina veda carne vacuna
L	22.913	15	9	1983	Nuevo régimen de emergencias agropecuarias
D	440	1	2	1984	Prorratea despachos de vino a consumo interno
R(C)	148	1	3	1984	Normas de pago compraventa de ganado
R(C)	169	9	3	1984	Modifica plazos en compraventa de ganado
R(C)	288	25	4	1984	Identificación de origen y calidad de muebles
R(C)	289	25	4	1984	Condiciones mínimas en documentación por compra de muebles
R(C)	421	23	5	1984	Publicidad de servicios que ofrecen agencias de viajes
R(C)	467	6	6	1984	Veda a consumo interno de carne vacuna
R(C)	767	20	9	1984	Condiciones de comercialización de bienes muebles de consumo durable
R(C)	850	9	10	1984	Frutas y hortalizas sólo podrán comercializarse en Mercado Central
R(C)	1.178	13	12	1984	Extiende veda de carne vacuna
D	4.081	28	12	1984	Secretaría de Comercio podra comprar y vender carne
D	1.212	28	7	1987	Suspende venta de carne en subasta pública
D	1.559	22	9	1987	Autoriza a JNC a suspender remates de hacienda
D	412	29	3	1988	Autoriza operaciones en dólares en mercados de cereales a término
R(SENASA)	707	21	9	1988	Prohíbe consumo de pollos congelados importados
L	23.648	29	9	1988	Modifica destino recaudación PRODE
R(CI)	49	27	3	1989	Comercialización de pollo importado
L	23.673	7	6	1989	Crea boleto para estudiantes secundarios
D	1.589	27	12	1989	Desregula transporte, importación y exportación de gas
D	1.577	14	8	1990	Autoriza operatoria en dólares, en mercados de cereales a término
D	44	7	1	1991	Transporte de hidrocarburos
D	908	9	5	1991	Medicamentos
L	23.968	14	8	1991	Lineas de base para medir espacios maritimos
R(E)	962	27	8	1991	Autoriza venta de alconafta
D	136	16	1	1992	Interviene Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CNT)
D	150	20	1	1992	Registro, elaboracion, fraccionamiento, prescripción y expendio de medicamentos
D	600	8	4	1992	Autoriza a Mercado a Término de Buenos Aires, a operar en opciones sobre contratos de futuros
D	958	16	6	1992	Desregula transporte por automotor de pasajeros

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	1.492	20	8	1992	Transporte aéreo de cargas
D	1.494	20	8	1992	Transporte de cargas por carretera
L	24.199	12	5	1993	Modifica destino recaudación PRODE
D	1.563	21	7	1993	Televisación partidos selección nacional debe venderse en condiciones de mercado
D	304	25	2	1994	Derechos televisación partidos selección nacional
R(E)	589	3	5	1994	Desregula fletes de comercio exterior
D	855	3	6	1994	Desregula seguros
D	917	10	6	1994	Disuelve Registro Nacional de Firmas Consultoras
D	1.809	13	10	1994	Incluye a especies aviar, icticola y cunícola, en ley 21.740
D	592	18	10	1995	Impresión de tickets canasta
					2.5 Promocion
					2.5.1 General
D	15.921	1	6	1946	Desgrava utilidades reinvertidas en impuesto a los réditos
D	3.347	5	2	1948	Crea Comisión Nacional de Radicación de industrias
D	17.147	11	6	1948	Desgrava utilidades en empresas agrícolas y mineras
L	14.781	9	12	1958	Crea Consejo Nacional de Promoción Industrial
D	5.340	1	7	1963	Compre nacional
L	17.330	5	7	1967	Desgravaciones impositivas
D	600	15	2	1968	Vigencia promoción industrial para empresas declaradas de interés nacional
L	18.875	23	12	1970	Contrate nacional
L	19.061	28	5	1971	Desgrava compra acciones de empresas nacionales, en impuesto a réditos
L	19.115	7	7	1971	Información de empresas sobre montos actualizados regímenes de promoción
L	19.246	21	9	1971	Desgravaciones agropecuarias en impuesto a réditos
D	8.590	5	12	1972	Empresas en quiebra o en concurso preventivo
D	381	29	6	1973	Suspende transitoriamente regímenes promoción industrial y minera
L	20.643	25	1	1974	Desgrava compra de acciones en impuesto a ganancias
D	11	8	7	1974	Reglamenta traslado de plantas promocionadas ya instaladas
D	211	23	7	1974	Mantiene beneficios impositivos para promoción, a cambios en impuestos
D	687	19	2	1976	Reajusta proyectos de promoción industrial
D	800	10	6	1976	Delega en ministerio Economía modificación montos fijados en promoción industrial
L	21.636	5	9	1977	Aplicación actualización prevista en ley 21.281 a diferimientos promoción sectorial y regional
L	22.371	13	1	1981	Reembolso de impuesto a ganancias a quienes invierten y no tienen otros regímenes de promoción
D	515	2	4	1987	Régimen para aumentar la eficiencia y capacidad de producción de empresas
D	3	8	1	1988	Garantias beneficiados por promoción industrial
D	805	30	6	1988	Reglamento para investigar infracciones a promoción industrial
L	23.614	27	9	1988	Régimen único de promoción industrial
D	311	7	3	1989	Empadronamiento beneficiarios promoción industrial
L	23.669	1	6	1989	Suspende parcialmente beneficio de IVA en promoción industrial
D	1.224	9	11	1989	Suspende régimen de compre nacional

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	850	3	5	1990	Restituye autoridad de aplicación en promoción industrial
D	1.355	19	7	1990	Declaración jurada beneficiarios promoción industrial
D	2.054	10	11	1992	Sustituye beneficios promocionales ley 23.658
R(E)	1.434	17	12	1992	Cálculo costo fiscal teórico
D	804	16	7	1996	Declaración jurada proyectos promovidos
					2.5.2 Sectorial
L	4.268	4	11	1903	Fomenta industria textil
L	4.363	12	9	1904	Regula producción y comercio de vinos
L	12.161	21	3	1935	Petróleo
L	12.236	27	9	1935	Crea Comisión Reguladora Yerba Mate
D	14.630	5	6	1944	Fomento y defensa industria nacional
D	19.492	25	7	1944	Navegación y comercio de cabotaje nacional
D	6.670	8	3	1946	Declara de interés nacional producción de arrabio
D	7.219	13	3	1946	Declara de interés nacional industria madera terciada
D	8.078	21	3	1946	Aprueba Plan Siderurgico Argentino
D	11.025	24	4	1946	Protección y fomento industria combustibles solidos minerales
D	3.065	16	7	1946	Subsidio a leche destinada a consumo
D	3.136	17	7	1946	Fabricación y comercialización de calzado económico
D	5.474	2	8	1946	Declara de interés nacional industria ácido citrico
D	8.275	23	8	1946	Producción y distribución de pan, servicio público
D	12.006	28	9	1946	Declara de interés nacional industria de pilas electricas humedas
D	19.339	18	12	1946	Declara de interés nacional industria cloruro de bario
D	21.743	28	12	1946	Declara de interés nacional industria de carreteles de madera para hilos de coser
D	5.687	3	3	1947	Declara de interés nacional industria hierro laminado
D	7.295	18	3	1947	Declara de interés nacional industria elaboradora agua oxigenada
D	7.406	20	3	1947	Declara de interés nacional industria elaboradora de fieltros o asfaltinas
D	10.933	25	4	1947	Declara de interés nacional industria elaboradora de penicilina
D	30.836	3	10	1947	Mitad cocinas que se fabriquen deben funcionar a gas
D	34.285	4	11	1947	Declara de interés nacional industria película virgen cinematografica
D	37.452	28	11	1947	Declara de interés nacional industria de fibras largas vegetales
D	40.948		12	1947	Declara de interés nacional industria de carburo de tungsteno
D	574	12	1	1948	Declara de interés nacional industria material fotografico sensible
L	13.273	25	9	1948	Defensa riqueza forestal
D	36.108	23	11	1948	Declara de interés nacional industria sulfato de bario
D	36.114	23	11	1948	Declara de interés nacional industria de sulfamidas
D	38.882	21	12	1948	Subsidio a consumo interno de leche
D	39.507	29	12	1948	Declara de interés nacional industria dicloro difenil tricloroetano
D	2.680	3	2	1949	Declara de interés nacional industria peliculas radiograficas
D	8.594	12	4	1949	Convoca a instalar fabrica de papel de diarios
D	25.788	13	10	1949	Declara de interés nacional industria de plasticos sinteticos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	27.281	28	10	1949	Declara de interés nacional industria de tintas gráficas
D	31.436	14	12	1949	Declara de interés nacional industria de herramientas
D	9.782	15	5	1950	Plan de fomento industria minera nacional
D	12.818	26	6	1950	Autoriza celebrar contratos para instalar 3 fabricas de papel
D	13.848	10	7	1950	Declara de interés nacional industria de polvora y explosivos
D	19.265	13	9	1950	Declara de interés nacional industria de dolomita calcinada
D	9.062	9	5	1951	Declara de interés nacional industria de cojinetes a rodamiento
D	23.176	22	11	1951	Declara de interés nacional industria de productos opoterapicos
D	25.056	12	12	1951	Declara de interés nacional industrias automotriz y de máquinas e implementos agrícolas
D	1.945	29	12	1951	Declara de interés nacional industria de metales en polvo
D	1.946	29	12	1951	Declara de interés nacional industria de tierras decolorantes y filtrantes
D	7.222	10	4	1952	Declara de interés nacional fabricación de cloramfenicol
D	7.223	10	4	1952	Declara de interés nacional fabricación de ácido paraamino salicilico
D	10.214	23	5	1952	Fomento del ahorro y seguro de vida
D	4.075	18	8	1952	Crea Fabrica de Tractores
D	9.170	27	5	1953	Fabrica de motocicletas, dependiente de IAME
D	21.773	12	11	1953	Declara de interés nacional industria de canos de acero sin costura
D	290	12	1	1954	Declara de interés nacional industria de cuchilleria y armas blancas
D	5.878	13	4	1954	Declara de interés nacional industria de refrigeracion
D	6.121	19	4	1954	Declara de interés nacional industria de cristales opticos
D	6.486	23	4	1954	Declara de interés nacional industria de papel para diario
D	12.039	21	7	1954	Declara de interés nacional industria de bicicletas
D	12.177	22	7	1954	Declara de interés nacional industria de motores electricos
D	6.688	6	5	1955	Aprueba contrato con California Argentina de Petróleo
D	7.813	26	5	1955	Franquicias aduaneras personal contratado por empresas a radicarse
D	9.875	1	6	1956	Plan de caminos de fomento agrícola
D	14.024	6	8	1956	Declara de interés nacional provisión e instalación sistema de telecables coaxiles
D	4.915	13	5	1957	Protección y fomento industria opoterápica
D	11.953	1	10	1957	Fomento y defensa industria de maquinaria agricola
D	11.954	1	10	1957	Fomento y defensa industrias de automotores y de máquinas e implementos agrícolas
D	15.385	21	11	1957	Declara de interés nacional industria de tractor
D	1.052	29	1	1958	Crea Fondo de Contribución a Plan Siderurgico Argentino
D	1.251	4	2	1958	Fomenta industria teatral
D	3.115	18	3	1958	Crédito naval para promoción y desarrollo marina mercante
D	5.759	23	4	1958	Fomenta producción de yerba mate
D	2.591	23	7	1958	Difusión y fomento mecanización agricola
D	5.934	16	9	1958	Aprueba gestiones y convenios en materia de petróleo

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	7.142	9	10	1958	Fomento cooperativas de productores de leche
D	8.400	27	10	1958	Aprueba gestiones y convenios firmados por delegado Poder Ejecutivo en YPF
D	10.396	27	11	1958	Instalación de "supermercados" por secretaría de Comercio
L	14.800	14	1	1959	Declara de interés nacional actividad teatral
D	1.424	12	2	1959	Instalación de fabricas de tractores
D	3.693	25	3	1959	Industria automotriz
D	11.300	15	9	1959	Promoción industria del tractor
D	6.216	1	6	1960	Industria automotriz
D	6.691	10	6	1960	Promoción industria de motores a combustión interna
L	15.326	13	8	1960	Declara de interés nacional produccion, comercio y transporte de azucar
D	10.033	26	8	1960	Protección a industria naval nacional
L	15.735	30	9	1960	Participación provincial en producido explotación hidrocarburos fluidos
D	2.737	7	4	1961	Tratamiento fiscal en azucar utilizado en productos exportados
D	5.038	22	6	1961	Facilidades instalación o ampliación unidades siderurgicas
D	5.039	22	6	1961	Promoción industria petroquímica
D	6.567	3	8	1961	Industria automotriz
D	7.314	24	8	1961	Instalación de supermercados
D	8.141	14	9	1961	Promoción industria celulosica
D	9.958	31	10	1961	Aprueba contrato con Daimler Benz AG, para importar omnibus
D	10.602	10	11	1961	Instalación de planta productora de aluminio en Patagonia
D	1.953	1	3	1962	Autoriza inversión para instalar planta productora de aluminio
D	2.079	7	3	1962	Fomenta forestacion
D	2.251	12	3	1962	Otorga facilidades a PETROSUR SA
D	2.252	12	3	1962	Otorga facilidades a CELULOSA ARGENTINA SA
D	2.254	12	3	1962	Otorga facilidades a CELULOSA JUJUY SA
D	2.255	12	3	1962	Otorga facilidades a PAPELCINT SA
D	2.256	12	3	1962	Otorga facilidades a PAPELERA PEDOTTI SA
D	2.262	13	3	1962	Crea Instituto nacional del petróleo
D	2.456	16	3	1962	Promociona pesca maritima
D	6.881	17	7	1962	Decreto 6.480/62 no se aplica a industria automotriz
D	8.037	9	8	1962	Crea Dirección Nacional de Promoción Industrial
D	10.482	8	10	1962	Facilidades a industria nacional para competir en construcción Central Puerto Nuevo
D	1.442	21	2	1963	Penalidades por violación de normas régimen automotriz
D	3.697	10	5	1963	Crea Fondo de Comercialización de la JNG
D	5.338	1	7	1963	Promoción industrial
D	5.339	1	7	1963	Franquicia para importar equipos industriales
D	6.677	9	8	1963	Crea Fondo Nacional Marina Mercante
D	6.773	12	8	1963	Indemnización por daños ocasionados por exploracion, explotación o transporte de hidrocarburos
D	8.971	8	10	1963	Créditos para forestacion
D	8.980	8	10	1963	Industria tractor
D	9.050	10	10	1963	Franquicia aduanera para Comisión nacional de hipódromos
D	9.095	10	10	1963	Franquicia aduanera maquinaria para carga y descarga de buques
D	743	15	11	1963	Reune antecedentes vinculados a contratos petroleros
D	744	15	11	1963	Nulidad de contratos petroleros
D	745	15	11	1963	Nulidad de contratos petroleros

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	3.113	30	4	1964	Promoción industrial
D	4.040	1	6	1964	Modifica régimen de penalidades en industria automotriz
D	7.711	2	10	1964	Régimen promoción industria automotriz
D	9.127	12	11	1964	Importación materiales yacimientos petroliferos con contratos declarados nulos
D	10.218	18	12	1964	Ratifica acuerdo con Astra Compañía Argentina de Petróleo
D	10.457	30	12	1964	Acepta propuesta PEUGEOT para continuar fabricación y venta automotores
D	664	29	1	1965	Franquicia para importar embarcaciones pesqueras
D	969	11	2	1965	Crea Instituto nacional del petróleo
D	2.378	30	3	1965	Prioridad a Dir. Nac. Fabr. e Invest. Aeronauticas (DINFIA) en adquisición vehículos por Estado
D	2.441	30	3	1965	Ratifica acuerdo con Continental Oil Co. y Marathon Petroleum Argentina Ltd.
D	3.642	13	5	1965	Régimen promoción industria automotriz
D	4.808	18	6	1965	Promoción industria motores a combustión interna
L	16.707	1	9	1965	Uso obligatorio carbon mineral nacional como fuente energía o materia prima
D	9.495	28	10	1965	Acuerdo con Unión Oil Company, por anulación contrato petrolero
D	9.496	28	10	1965	Acuerdo con Transworld Drilling Company, por anulación contrato petrolero
L	16.789	30	10	1965	Obliga a Estado a comprar automóviles de producción nacional
D	10.016	10	11	1965	Indemnizaciones a explotaciones agropecuarias por existencia pozos petrolíferos
D	11.353	14	12	1965	Acuerdo con Shell, por anulación contrato petrolero
D	11.354	14	12	1965	Acuerdo con Esso, por anulación contrato petrolero
D	11.355	14	12	1965	Acuerdo con Tennessee Argentina, por anulación contrato petrolero
L	16.879	27	12	1965	Franquicia a industria nacional adjudicataria licitaciones internacionales proyectos electricos
L	17.024	21	11	1966	Fomento de comercialización masiva productos primera necesidad
D	4.105	5	12	1966	Franquicia para importar maquinarias para explotaciones agrícolas, ganaderas, pesqueras y forestales
L	17.163	10	2	1967	Regula industria azucarera
L	17.175	20	2	1967	Crea Fondo para solventar tecnificación explotaciones tabacaleras
L	17.246	24	4	1967	Ratifica acuerdo con Pan American Oil Company
L	17.319	26	6	1967	Hidrocarburos
D	5.906	21	8	1967	Crea registro de empresas petroleras
D	5.907	21	8	1967	Determina zonas para adjudicar permisos de explotación petrolera
L	17.428	8	9	1967	Franquicias impositivas para mecanizar producción de pan
D	6.966	22	9	1967	Franquicias a empresas adjudicatarias licitaciones electricas internacionales
D	7.765	23	10	1967	Aprueba llamado a concurso explotación petrolíferas área de Petroquímica EN
D	7.921	23	10	1967	Prioridad de equipamiento a 2 firmas fabricantes de chasis
L	17.500	25	10	1967	Pesca
L	17.508	31	10	1967	Desgrava contrucción o modernización de buques, en impuesto a réditos
L	17.513	31	10	1967	Aprueba convenio celebrado con ASTRA
L	17.545	21	11	1967	Franquicias impositivas para instalación de carnicerías

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	9.612	29	12	1967	Exime pago gravamen importación de oro, cuando se elabora en país
D	480	9	2	1968	Exime pago derechos importación a armadores de buques
D	802	22	2	1968	Otorga permiso de exploración petrolifera a Argentine Sun Oil Company
D	803	22	2	1968	Otorga permiso de exploración petrolifera a Unión Oil Company
D	804	22	2	1968	Otorga permiso de exploración petrolifera a Signal Petroleum Company
D	805	22	2	1968	Otorga permiso de exploración petrolifera a Keer Mc Gee
D	806	22	2	1968	Otorga permiso de exploración petrolifera a Hunt International Petroleum Company
D	807	22	2	1968	Otorga permiso de exploración petrolifera a Signal Petroleum Company
D	808	22	2	1968	Otorga permiso de exploración petrolifera a Agip Argentina
D	809	22	2	1968	Otorga permiso de exploración petrolifera a Agip Argentina
L	17.656	23	2	1968	Aprueba convenio celebrado con Compañía Argentina para Desarrollo Industria Petróleo y Minerales
D	1.197	7	3	1968	Destino Fondo Tecnologia Tabaco
D	2.578	13	5	1968	Promoción fabricación maquinaria, equipos y aparatos para obras civiles y construcción de caminos
L	17.741	14	5	1968	Fomenta actividad cinematografica nacional
L	17.752	27	5	1968	Promoción construcción hoteles de turismo internacional
L	17.791	25	6	1968	Crea Instituto Nacional Crédito Educativo para Igualdad Oportunidades
D	6.883	4	11	1968	Declara de interés nacional adquisiciones militares dentro de "Plan Europa"
D	8.052	16	12	1968	Inversiones en siderurgia
D	311	29	1	1969	Promoción industria siderúrgica
D	3.059	10	6	1969	Franquicias a empresas nacionales adjudicatarias elementos electromagneticos Central Nuclear Atucha
D	4.271	7	8	1969	Promoción petroquímica
D	4.400	11	8	1969	Llama a concurso estudio de inversión planta de producción de papel prensa
L	18.425	30	10	1969	Promoción comercial
D	7.777	1	12	1969	Declara de interés nacional producción de aluminio
L	18.512	31	12	1969	Prorroga Fondo Especial para Tabaco
D	8.566	31	12	1969	Promoción producción carbonato de sodio
D	267	23	1	1970	Llama a concurso para instalar una planta de aluminio
L	18.573	30	1	1970	Promoción industria editorial
L	18.587	6	2	1970	Promoción industrial e inversiones extranjeras
L	18.656	14	4	1970	Crea Fondo Algodonero Nacional
L	18.672	12	5	1970	Promoción turismo
D	2.166	12	5	1970	Diferimiento impositivo inversiones planta productora de aluminio
D (Junta)	52	17	6	1970	Promoción marina mercante
L	18.830	6	11	1970	Desgrava venta de machos vacunos castrados, en impuesto a réditos
D	2.258	9	11	1970	Crea Consejo de administración Fondo Algodonero Nacional
L	18.905	31	12	1970	Política vitivinicola nacional
D	206	6	4	1971	Declara desierto concurso, y autoriza instalación planta para producir aluminio
L	19.000	20	4	1971	Promoción pesquera

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	19.001	20	4	1971	Tasas y derechos aplicables a actividad pesquera
L	19.002	20	4	1971	Crea mercados de concentración pesquera
D	443	20	4	1971	Crea Mercado nacional de concentración pesquera Puerto Mar del Plata
D	456	20	4	1971	Indemnización por daños que hidrocarburos generaron en campos
L	19.029	7	5	1971	Desgrava venta de vacunos machos castrados, en impuesto a réditos
D	1.119	10	5	1971	Apoyo a empresas privadas de aeronavegacion
L	19.098	28	5	1971	Crédito a empresas siderurgicas
L	19.135	21	7	1971	Reconversión industria automotriz
L	19.197	30	8	1971	Desgrava venta de novillos, en impuesto a réditos
L	19.198	30	8	1971	Aprueba contrato con ALUAR, para instalar planta productora de aluminio
D	3.411	30	8	1971	Aprueba contrato para instalar planta para fabricar aluminio
L	19.227	9	9	1971	Promoción Mercados de Interés Nacional
D	1.309	8	3	1972	Declara desierta licitacion, y autoriza instalación de una planta para producir papel prensa
L	19.597	27	4	1972	Produccion, industrialización y comercialización de azucar. Crea Fondo nacional azucarero
L	19.615	3	5	1972	Industria automotriz en Tucuman
L	19.648	17	5	1972	Declara de interés nacional explotacion, industrialización y comercialización de carbon
D	4.078	28	6	1972	Beneficios impositivos a inversores nacionales suscriptores acciones planta aluminio Puerto Madryn
D	4.729	25	7	1972	Planes para producir grabadores en cinta magnetica
D	5.302	9	8	1972	Negocia con quienes presentaron proyectos desestimados por decreto 5.301/72
L	19.787	16	8	1972	Promociona y protege musica argentina
L	19.800	23	8	1972	Tabaco
L	19.831	11	9	1972	Promoción industria naval
D	6.261	15	9	1972	Industria automotriz, dentro de promoción decreto 3.255/71
D	6.479	21	9	1972	Subsidio a construcción de barcos pesqueros
D	6.956	6	10	1972	Aprueba contrato para instalar planta para fabricar papel prensa
L	19.904	20	10	1972	Promoción parques industriales
L	19.938	9	11	1972	Promoción industria minera
L	19.989	30	11	1972	Crea Fondo especial extracto quebracho
L	19.990	30	11	1972	Bases política integral algodon
L	19.994	4	12	1972	Defensa riqueza forestal
L	20.003	5	12	1972	Reintegros y exenciones a proveedores de CADIPSA
D	8.639	7	12	1972	Cancela a Propulsora autorización etapas segunda y tercera plan de expansion
D	8.776	13	12	1972	Distribuye recursos Fondo Nacional Azucarero
L	20.030	20	12	1972	Expropia terreno en San Pedro, provincia Buenos Aires, para planta papel prensa
L	20.086	9	1	1973	Crea Fondo de Contribución al Desarrollo Plan Siderurgico Argentino
L	20.227	22	3	1973	Crea Fondo especial seguro
L	20.371	10	5	1973	Crea comisión reguladora producción y comercialización yerba mate
L	20.380	18	5	1973	Promoción libro argentino
L	20.447	22	5	1973	Promoción Marina Mercante Nacional
D	4.756	22	5	1973	Incluye a Compañía Quimica, en beneficios decreto 4.271/69
D	4.757	22	5	1973	Promoción industria textil algodonera
D	4.758	22	5	1973	Promoción producción maquinaria, equipos e implementos, para uso vial

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	20.474	23	5	1973	Estado participa en Opalina Hurlingham
L	20.531	30	8	1973	Promoción industria forestal
D	1.009	31	8	1973	Llama a concurso para consituir sociedad para explotar recursos pesqueros
L	20.551	31	10	1973	Promoción minera. Crea Fondo de Fomento Minero
D	226	8	11	1973	Obliga a Administración Pública a adquirir automotores fabricados por IME SA
L	20.560	14	11	1973	Promoción industrial
D	592	10	12	1973	Promoción industria petroquímica
D	812	20	12	1973	Industria tractor
D	922	26	12	1973	Promoción regional
D	465	8	2	1974	Beneficios inversión en bosques y forestacion
D	619	21	2	1974	Promoción industria siderúrgica
D	760	8	3	1974	Crea Fondo de comercialización con recursos previstos en ley 20.535
D	1.177	16	4	1974	Promoción actividades relacionadas con elaboración de papel para diario
D	1.345	3	5	1974	Concurso para construir una unidad siderúrgica integrada
D	1.374	3	5	1974	Modifica destino recursos Fondo nacional azucarero
D	1.500	16	5	1974	Plan nacional avícola
L	20.675	5	6	1974	Beneficios a empresas proveedoras de obras multinacionales
D	1.792	11	6	1974	Promoción industria petroquímica
D	720	30	8	1974	Promoción construcción vasija vinaria
L	20.754	19	9	1974	Prohíbe aumentar fabricación de rodados que compiten con los que elabora IME SA
L	20.852	30	9	1974	Beneficios a empresas nacionales beneficiarias obras financiadas por BID
D	64	10	1	1975	Ratifica contrato celebrado con Durlok para fabricar tableros de yeso
D	216	29	1	1975	Ratifica precontrato celebrado con ACINDAR para construir planta para fabricar acero
D	1.501	30	5	1975	Franquicias impositivas para pesca
D	1.680	18	6	1975	Acta compromiso con industria automotriz
L	21.056	17	9	1975	Promoción turismo en líneas de transporte
L	21.134	30	9	1975	Crea Fondo nacional para construcción viviendas de servicio para personal militar
D	3.658	1	12	1975	Ratifica decisión construir planta productora carbonato de sodio
D	206	16	1	1976	Pago extra a productores de tabaco correntinos y misioneros
D	578	10	2	1976	Declara de interés nacional empresas de TV
D	2.324	1	10	1976	Modifica destino Fondo nacional azucarero
D	2.619	27	10	1976	Aprueba acuerdo con IAFA y SAFRAR
D	2.130	22	7	1977	Determina zonas en contratos de explotación petrolifera
L	21.608	23	7	1977	Promoción industrial
L	21.695	30	11	1977	Crédito fiscal a forestacion
L	21.713	28	12	1977	Franquicias impositivas a frigorificos
L	21.778	14	4	1978	Contratos de riesgo para explorar y explotar hidrocarburos
D	1.080	19	5	1978	Aprueba plan nacional de forestacion
D	2.125	12	9	1978	Cuotas de resarcimiento por contaminación industrias que produzcan efluentes
L	21.932	26	1	1979	Reconversión industria automotriz
D	814	11	4	1979	Promoción industria petroquímica
D	2.173	4	9	1979	Indemnización por actividades de exploración y explotación petroleras
L	22.080	18	9	1979	Política portuaria
L	22.095	23	10	1979	Promoción minera
L	22.107	15	11	1979	Crea Fondo Nacional de Pesca

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	3.317	21	12	1979	Promoción industria de motores de combustión interna y a explosion
D	3.318	21	12	1979	Régimen transitorio industria del tractor
L	22.211	23	4	1980	Promociona producción en tierras de baja productividad
L	22.260	29	7	1980	Crea Mercado Nacional de Concentración Pesquera
L	22.317	31	10	1980	Crédito fiscal a quienes sostengan cursos de educación tecnica
L	22.428	16	3	1981	Fomento y conservación de suelos
D	788	20	4	1982	Prioridad en abastecimiento a Fuerzas Armadas
L	22.667	29	10	1982	Reconversión vitivinicola
D	1.605	21	12	1982	Programa de intercambio en industria automotriz
D	1.606	21	12	1982	Nuevos modelos de automotores
L	22.876	22	8	1983	Promoción industrial especial para exportaciones
D	2.332	9	9	1983	Promoción regional
D	2.333	9	9	1983	Promoción regional
D	2.418	7	8	1984	Crea Comisión para Emergencia Industrial
R(C)	715	7	9	1984	Plazo máximo para compraventa de ganado porcino
L	23.084	13	9	1984	Promoción industrial
L	23.103	28	9	1984	Reimplanta Fondo Nacional de la Marina Mercante
R(I)	44	25	1	1985	Producción de computadoras y productos informaticos
R(E)	459	5	6	1985	Defensa ganaderia
L	23.287	30	9	1985	Alconafta
D	652	6	5	1986	Promoción industria electronica
D	1.355	12	8	1986	Compensación a productores de algodon
L	23.550	16	3	1988	Reconversión vitivinicola
D	1.212	8	11	1989	Desregula sector hidrocarburos
D	1.364	19	7	1990	Servicios no regulares de transporadores aéreos
D	1.532	10	8	1990	Promoción patagonica
L	23.883	28	9	1990	Crea Fondo Nacional para Financiamiento de Actividades Productivas Privadas
D	2.226	19	10	1990	Régimen automotriz
D	633	12	4	1991	Reestructura industria de gas natural
D	1.033	31	5	1991	Promoción industrial
D	2.236	24	10	1991	Pesca
D	2.677	20	12	1991	Industria automotriz
D	815	21	5	1992	Promoción de inversiones mineras
D	1.493	20	8	1992	Crea Registro de buques extranjeros
R(AGP)	845	14	9	1992	Promoción plantaciones forestales
D	1.999	28	10	1992	Promoción industrial
D	2.443	18	12	1992	Régimen electrico para usuarios electrointensivos
D	2.586	22	12	1992	Fomento y desarrollo PyMEs
R(E)	364	6	4	1993	Otorga concesiones a empresas hidroelectricas
R(IyC)	126	21	4	1993	Consorcios PyMes
L	24.196	28	4	1993	Inversiones en minería
D	991	7	5	1993	Amplía programa trienal de fomento y desarrollo PyMes
L	24.224	23	6	1993	Reordenamiento minero
D	1.313	24	6	1993	Automotores para discapacitados
D	2.107	18	10	1993	Régimen especial para usuarios electrointensivos
L	24.291	1	12	1993	Tabaco
D	647	4	5	1995	Renovación parque automotor
L	24.525	9	8	1995	Promocion, fomento y desarrollo de carne equina
L	24.566	20	9	1995	Alcoholes
L	24.590	15	11	1995	Incorpora a exenciones impuesto bienes personales, beneficiados ley 19.640
L	24.653	5	6	1996	Regula transporte automotor de cargas
					2.5.3 Regional
D	2.876	4	2	1944	Reconstrucción de San Juan

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	3.824	20	2	1945	Importación libre de derechos, al sur paralelo 42
D	17.860	16	6	1948	Plan de fomento y desarrollo industrial Tierra del Fuego
D	538	13	1	1953	Fomento económico de Comodoro Rivadavia
D	14.233	4	8	1953	Somete a ley 12.830, mercaderías importadas sur paralelo 42
D	6.708	13	4	1956	Transito de automotores importados sur paralelo 42
D	7.101	19	4	1956	Declara zona franca a Tierra del Fuego
D	10.991	19	6	1956	Crea zona franca sur palalelo 42
D	16.546	10	9	1956	Transito de automotores importados sur paralelo 42
D	9.924	22	8	1957	Importaciones sur paralelo 42
D	16.206	10	12	1957	Importación de mercaderías sur paralelo 42
D	6.444	30	4	1958	Reglamenta zona franca Tierra del Fuego
D	3.011	9	3	1959	Suspende recargos importaciones sur paralelo 42
D	12.529	11	10	1960	Importaciones sur paralelo 42
D	6.130	21	7	1961	Promoción industrial de Patagonia
D	9.477	20	10	1961	Promoción industrial Noroeste
D	11.324	24	11	1961	Promoción industrial Corrientes
D	6.123	25	7	1963	Promoción industrial Patagonia
D	5.809	31	7	1964	Desgrava parcialmente impuesto a ventas, sur paralelo 42
L	17.010	10	11	1966	Crea Comite-Operación Tucuman
D	3.444	17	11	1966	Franquicia instalación planta elaboradora cigarrillos en Tucuman
L	17.029	23	11	1966	Excluye a automóviles, de franquicia importaciones Tierra del Fuego
D	4.003	7	6	1967	Incluye a Entre Rios, en promoción decreto 3.113/64
L	17.424	5	9	1967	Franquicias impositivas a empresas instaladas en La Rioja
D	260	30	1	1968	Beneficios a empresas que se radiquen en Tucuman
L	17.879	5	9	1968	FIT podra financiar inversiones en Tierra del Fuego
L	18.202	9	5	1969	Mayores beneficios a empresas que se radiquen en Tucuman
L	18.275	8	7	1969	Operativo Tucuman, sigue a cargo provincial
L	18.447	17	11	1969	Suspende transitoriamente impuesto a ventas productos elaborados sur paralelo 42
L	18.793	21	9	1970	Subsidio a productores laneros de Santa Cruz
L	19.375	20	12	1971	Crea Comisión Plan Huarpes, para desarrollar economía Provincia de San Juan
L	19.614	3	5	1972	Amplía promoción provincia de Tucuman
D	2.559	3	5	1972	Centro prioritario de turismo en Tucuman
L	19.640	16	5	1972	Promoción industrial en Territorio Nacional de Tierra del Fuego
L	19.665	31	5	1972	Suspende impuesto a ventas, sur paralelo 42
D	5.301	9	8	1972	Desestima proyectos automotrices provincia de Tucuman
D	6.564	26	9	1972	Autoriza a Saab Scania, a establecerse en provincia de Tucuman
L	19.955	20	11	1972	Prioridad a Comahue, energia electrica producida en El Chocon
D	604	25	1	1973	Contrato con Alcalis Patagonia para instalar planta en provincia Río Negro
D	1.261	14	2	1973	Exportaciones de Tierra del Fuego se liquidan a tipo de cambio financiero
D	575	20	8	1974	Promoción industrial en Formosa, Chaco, Corrientes, Misiones y Santa Fe
D	893	23	9	1974	Promoción de Catamarca, La Rioja y San Luis
D	1.106	11	10	1974	Excluye a La Rioja, de decreto 718/74
D	2.140	30	12	1974	Promoción de Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucuman
D	61	10	1	1975	Promoción industria petroquímica en provincia Buenos Aires

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	21.223	30	9	1975	Suplemento salarial para trabajadores que laboran sur paralelo 42
D	1.237	8	7	1976	Promoción de Río Negro, Neuquén y La Pampa
D	1.238	8	7	1976	Promoción de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego
D	1.239	8	7	1976	Régimen para empresas nacionales instaladas en Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego
D	512	5	3	1979	Actividades industriales que pueden instalarse en Capital Federal
L	22.021	28	6	1979	Franquicias tributarias para La Rioja
D	1.879	3	8	1979	Reglamentación transitoria promoción industrial en San Juan
D	2.046	24	9	1980	Exención de IVA-compras a empresas radicadas en Catamarca
L	22.702	29	12	1982	Extiende a Catamarca y San Luis beneficios establecidos por ley 22.021
L	22.973	11	11	1983	Extiende a San Juan beneficios establecidos por ley 22.021
D	2.406	7	8	1984	Promoción industrial en Formosa
L	23.272	27	9	1985	Provincia de La Pampa recibe beneficios de provincias patagonicas
D	1.527	29	8	1986	Amplía beneficios a promoción de Tierra del Fuego
D	739	21	6	1988	Crea Comisión para Perfeccionamiento Régimen Promocional de Tierra del Fuego
D	1.139	1	9	1988	Promoción industria en Tierra del Fuego
D	1.737	18	8	1993	Acreditación de origen productos fabricados en Tierra del Fuego
D	1.927	15	9	1993	Suspende aprobación y tramite promoción industrial de Tierra del Fuego
D	1.304	1	8	1994	Polos productivos regionales
D	1.395	11	8	1994	Promoción industrial de Tierra del Fuego
D	479	4	4	1995	Sustitución de productos promocionados, fabricados en Tierra del Fuego
D	22.680	20	12	1956	Gravamen a importaciones sur paralelo 42
					3 SALARIOS PRIVADOS Y CONDICIONES LABORALES
					3.1 Salarios
L	9.511	29	9	1914	Inembargabilidad de sueldos, salarios, jubilaciones y pensiones
L	11.278	30	10	1923	Forma y condiciones pago de remuneraciones
D	142.353	18	3	1943	Comisión para indexar salarios en industria
D	6.754	26	8	1943	Inembargabilidad sueldos
D	8.923	17	9	1943	Crea Cámara Informativa de Salarios
D	16.312	30	6	1944	Retención de sueldos y salarios
D	17.048	30	6	1944	Salario mínimo obreros Corporación de Transporte de Buenos Aires
D	29.669	2	11	1944	Salarios y condiciones de trabajo obreros panaderos
R(vice)	24	24	5	1945	Márgenes por zonas de aumentos de salarios
R(vice)	44	10	9	1945	Faculta a CNP a autorizar convenios sobre salarios
D	22.073	19	9	1945	Obliga a pagar jornal cuando lock out el 19 de setiembre de 1945
D	32.412	17	12	1945	Salario y ahorro obligatorio menores de edad
D	32.885	19	12	1945	Empresas privadas deben ingresar sumas necesarias para abonar bonificación decreto 24.815/45
D	1.287	22	6	1946	Remuneraciones en industria azucarera
L	12.921	21	12	1946	Ratifica decretos en materia laboral
L	13.020	22	9	1947	Salarios y condiciones de trabajo rurales
R(TyP)	289	12	10	1950	Normas para depositar salarios retenidos por 1 de mayo y 12 de octubre
L	14.250	29	9	1953	Convenciones colectivas de trabajo

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	2.739	17	2	1956	Prorroga convenios colectivos de trabajo
D	4.818	16	3	1956	Coeficientes de ajuste salario mínimo según localizacion
D	6.121	4	4	1956	Elimina cláusulas contrarias a aumento productividad en convenios colectivos de trabajo
D	23.131	28	12	1956	Absorción aumento de salarios empresas de electricidad
D	824	25	1	1957	Prorroga convenios colectivos de trabajo
D	12.035	2	10	1957	Régimen para mayores remuneraciones derivadas de sistemas de incentivacion
D	89	13	5	1958	Aumento salarial de emergencia
D	10.570	8	11	1961	Aprueba escalafon asalariados Unión Ferroviaria
D	1.199	21	2	1964	Comisión estudia salario mínimo vital movil
L	16.459	7	6	1964	Salario vital, mínimo y movil
D	4.858	27	6	1964	Fija monto salario vital, mínimo y movil
D	5.736	31	7	1964	Diferenciación regional salario vital, mínimo y movil
L	16.576	29	10	1964	Requisitos recibo de salarios e indeminizaciones
L	16.577	29	10	1964	Efectos pago insuficiente relaciones laborales
L	16.603	30	10	1964	Acción ejecutiva para cobro de salarios
L	17.131	24	1	1967	Crea Comisión Tecnica Asesora de Política Salarial
L	17.224	31	3	1967	Aumenta salarios
L	18.016	24	12	1968	Aumenta salarios basicos de convenio
L	18.168		4	1969	Modifica convención colectiva de trabajo telefónicos
D	4.686	22	8	1969	Orden de renovación convenciones colectivas de trabajo
L	18.396	9	10	1969	Aumenta salarios y sueldos
L	18.596	6	2	1970	Normas de pago salarios y sueldos
L	18.752	14	8	1970	Aumenta salarios y sueldos
L	18.886	29	12	1970	Aumenta salarios y sueldos
L	18.887	29	12	1970	Convoca a convenciones colectivas de trabajo
L	18.888	29	12	1970	Pautas para Comisiones Paritarias
Ci(BCRA)	B 805	30	4	1971	Créditos para empresas privadas para financiar aumento de salarios
L	19.220	8	9	1971	Aumenta salarios
L	19.403	30	12	1971	Aumenta salarios
L	19.598	27	4	1972	Aumenta salarios
L	19.871	5	10	1972	Aumenta salarios
L	19.872	5	10	1972	Convoca a convenciones colectivas de trabajo
L	20.392	16	5	1973	Igualdad de remuneración entre mano de obra masculina y femenina
L	20.517	6	7	1973	Aumenta salarios y sueldos privados
D	901	24	12	1973	Prorroga convenciones colectivas mientras este vigente Acta de Compromiso Nacional
D	1.012	29	3	1974	Aumenta salarios y sueldos privados
L	20.732	28	8	1974	Bomberos voluntarios cobran salario cuando faltan por razones de servicio
D	1.448	14	11	1974	Aumenta salarios y sueldos privados
D	217	30	1	1975	Convoca a convenciones colectivas de trabajo
R(T)	48	5	2	1975	Convoca a convenciones colectivas de trabajo
D	391	20	2	1975	Convoca a Gran Paritaria Nacional
D	572	4	3	1975	Aumenta salarios privados
D	1.649	14	6	1975	Crea salario conformado, aumenta salario mínimo
D	1.783	28	6	1975	Aumenta salarios. No homologa convenios colectivos de trabajo
Ci(BCRA)	B 1.233	1	7	1975	Créditos para financiar aumentos salariales
R(T)	3	7	7	1975	Homologa convenios colectivos de trabajo
D	1.865	8	7	1975	Ratifica Resolución T 3
R(T)	37	25	7	1975	Prorroga negociaciones paritarias
L	21.008	20	8	1975	Elimina quitas zonales o reducciones salariales
D	2.361	29	8	1975	Aumenta salarios y sueldos personal doméstico

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	2.720	1	10	1975	Crea Instituto Nacional de Remuneraciones, productividad y participacion
D	3.032	21	10	1975	Convenios colectivos de trabajo, suspende cláusulas que reajustan salarios
D	3.507	21	11	1975	Aumenta salarios y sueldos
D	350	29	1	1976	Aumenta salarios privados
D	906	10	3	1976	Aumenta salarios y sueldos
L	21.303	30	4	1976	Incremento dispuesto por decreto 906/76, no sujeto a descuentos sindicales
L	21.307	7	5	1976	Desalienta aumentos salariales por encima de los dictados por ley
D	367	7	5	1976	Aumenta salarios y sueldos
D	1.848	31	8	1976	Aumenta salarios privados
D	2.908	19	11	1976	Planillas de salarios basicos de convenio
L	21.476	10	12	1976	Elimina cláusulas de convenciones colectivas de trabajo
D	3.349	22	12	1976	Aumenta salarios y sueldos
D	703	15	3	1977	Nuevas planillas de salarios basicos de convenio. Flexibilidad salarial
D	2.002	12	7	1977	Nuevas planillas de salarios basicos de convenio. Mayor flexibilidad salarial
D	2.728	5	9	1977	Aumenta margen de flexibilidad salarial
D	3.858	26	12	1977	Nuevas planillas de salarios basicos de convenio. Mayor flexibilidad salarial
D	739	31	3	1978	Nuevas planillas de salarios basicos de convenio. Mayor flexibilidad salarial
D	1.646	31	7	1978	Amplía margen de flexibilización salarial
D	57	11	1	1979	Pauta salarial
D	978	27	4	1979	Ajusta pauta salarial. Menor flexibilidad salarial
D	2.337	20	9	1979	Completa proceso de flexibilización salarial
L	22.115	4	12	1979	Excluye a personal jerarquico, de convenciones colectivas de trabajo
D	89	11	1	1980	Extiende pauta salarial
D	343	29	5	1981	Aumenta salarios privados
D	1.670	19	10	1981	Aumenta salarios privados
D	469	8	3	1982	Congela salarios vital y basicos de convenios privados
D	165	21	7	1982	Aumenta salarios privados
D	439	26	8	1982	Aumenta salarios privados
D	688	23	9	1982	Aumenta salarios privados
D	1.639	24	12	1982	Aumenta salarios privados
D	196	28	1	1983	Aumenta salarios privados
D	731	29	3	1983	Aumenta salarios privados
D	1.653	30	6	1983	Aumenta salarios privados
D	2.284	7	9	1983	Asignación especial para asalariados privados
D	2.721	18	10	1983	Aumenta salarios privados
D	226	19	12	1983	Aumento salarial de suma fija para empleados privados
D	367	30	12	1983	Aumenta salarios para enero de 1984
D	554	14	2	1984	Aumento retroactivo de suma fija
D	806	14	3	1984	Modifica aumento salarial para febrero de 1984
D	1.161	13	4	1984	Modifica aumento salarial para marzo de 1984
R(C)	298	26	4	1984	Traslado a precios aumento salarial de marzo de 1984
L	23.126	30	9	1984	Convenciones colectivas de trabajo
D	3.455	24	10	1984	Pauta salarial para octubre-diciembre de 1984
D	69	15	1	1985	Ajusta retroactivamente salario de diciembre de 1984
D	488	13	3	1985	Aumento salarial a partir de marzo de 1985
D	1.193	27	6	1985	Aumento y congelamiento salarial
D	2.224	20	11	1985	Revisión voluntaria de convenios colectivos de trabajo

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	2.466	30	12	1985	Aumenta salarios privados
D	103	23	1	1986	Aumenta salarios basicos de convenio
D	665	6	5	1986	Sincera salarios basicos de convenio
D	666	6	5	1986	Aumenta salarios privados
D	667	6	5	1986	Salario social garantizado
D	1.155	8	7	1986	Aumenta salarios privados
D	2.489	30	12	1986	Aumenta salarios privados
D	2.515	30	12	1986	Adicional por dedicación a docencia
D	184	12	2	1987	Laudo salarial obligatorio, si desacuerdo decreto 2.490/86
D	185	12	2	1987	Laudo salarial obligatorio, si desacuerdo decreto 2.488/86
D	285	26	2	1987	Aumenta salarios privados
D	286	26	2	1987	Ajusta escalas salariales basicas homologadas
R(E)	233	13	3	1987	Ajusta remuneraciones públicas y privadas
D	730	15	5	1987	Aumenta salarios de convenio
D	731	15	5	1987	Aumenta salarios de convenciones colectivas de trabajo
R(E)	688	20	7	1987	Determina aumentos salariales en base a decretos 773/87 y 733/87
D	1.310	13	8	1987	Ajusta escalas salariales
D	1.322	14	8	1987	Ajusta remuneraciones de convenciones colectivas de trabajo
D	1.420	28	8	1987	Convoca a convenciones colectivas de trabajo
D	1.560	22	9	1987	Aumenta salarios
D	1.639	13	10	1987	Complemento salarial transitorio
D	1.688	22	10	1987	Aumenta salarios privados
L	23.546	22	12	1987	Convenciones colectivas de trabajo
D	156	10	7	1989	Convoca a convenciones colectivas de trabajo
D	157	10	7	1989	Asignación especial y anticipo salarial para asalariados
D	354	19	7	1989	Descuento anticipo dispuesto por decreto 157/89
D	881	27	9	1989	Asignación especial para asalariados
D	1.477	14	10	1989	Caja de asistencia a canasta familiar o vales alimentarios
D	1.128	26	10	1989	Prorroga suplemento especial remunerativo no bonificable
D	1.170	1	11	1989	Crea suplemento no remunerativo
D	1.477	14	12	1989	Incorpora canasta familiar alimentaria a régimen de contrato de trabajo
D	1.505	20	12	1989	Asignación salarial especial para asalariados privados
D	1.564	22	12	1989	Asignación salarial especial para asalariados privados
D	342	20	2	1990	Compensación especial no remunerativa, por unica vez
D	370	26	2	1990	Aumento de suma fija salarios privados
D	966	23	5	1990	Pautas para negociar convenciones colectivas de trabajo en sector público
D	1.123	13	6	1990	Trimestraliza ajuste seguro de vida obligatorio para asalariados
D	261	11	2	1991	Asignación especial no remunerativa para asalariados privados
L	23.929	10	4	1991	Negociación colectiva docentes
D	1.334	15	7	1991	Convenciones colectivas de trabajo
D	965	17	6	1992	Adicional personal docente
D	1.813	29	9	1992	Honorarios de peritos, martilleros y demas auxiliares de justicia
D	333	3	3	1993	Establece que beneficios sociales no revisten carácter remuneratorio
D	470	18	3	1993	Mecanismo para modificar nivel de negociación salarial

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	24.432	15	12	1994	Honorarios y aranceles profesionales
D	848	25	7	1996	Obliga a mantener distribución de vales alimentarios o cajas de alimentos
					3.2 Aguinaldo y vacaciones
L	3.023	17	10	1893	Sueldo anual complementario para militares, policía y bomberos
D	17.468	23	12	1943	Acuerda licencia anual, con goce de sueldo, a ferroviarios
D	1.740	24	1	1945	Vacaciones
D	28.055	7	11	1945	Vacaciones personal Corporación de Transporte
D	33.302	20	12	1945	Aguinaldo y aumento de indemnización por despido
L	12.915	20	12	1946	Renumeración anual complementaria para empleados públicos
L	12.919	21	12	1946	Aguinaldo personal ferroviario y servicio doméstico
D	23.854	28	12	1946	Vacaciones tomadores de trabajo a domicilio
D	26.942	4	9	1947	Licencias y vacaciones empleados públicos
D	8.312	22	3	1948	Aguinaldo empleados seguros
D	15.141	24	5	1948	Aguinaldo en administración nacional
D	8.567	22	9	1961	Licencias en administración pública
D	12.432	16	11	1962	Pago aguinaldo
D	14.178	28	12	1962	Pago aguinaldo a empleados públicos
D	7.654	7	9	1965	Regularización ingreso aportes decreto 33.302/45
L	17.620	23	1	1968	Pago sueldo anual complementario, en 2 cuotas
L	17.797	28	6	1968	Pago haber anual complementario en jubilaciones y pensiones
L	20.596	29	11	1973	Crea licencia especial deportiva
D	131	15	7	1974	Medio aguinaldo extra para empleados públicos
D	132	15	7	1974	Medio aguinaldo extra para jubilados y pensionados
D	209	23	7	1974	Medio aguinaldo extra para asalariados privados
D	1.173	17	10	1974	Plazo para comunicar vacaciones que se inicien en 1974
L	22.566	15	4	1982	Aguinaldo primer trimestre, se paga en abril y mayo
D	3.161	30	11	1983	Pagos a cuenta del medio aguinaldo de 1983, no se toman como tales
L	23.041	22	12	1983	Liquidación sueldo anual complementario para asalariados
D	722	14	5	1987	Pago de 2 cuotas, a cuenta de medio aguinaldo, convenciones colectivas de trabajo
D	723	14	5	1987	Pago de 2 cuotas, a cuenta de medio aguinaldo, no convenciones colectivas de trabajo
D	1.308	13	8	1987	Convierte en gratificacion, anticipo de aguinaldo
D	1.309	13	8	1987	Convierte en gratificacion, anticipo de aguinaldo
D	571	8	5	1989	Adelanta pago de sueldo anual complementario
R(SSS)	655	10	5	1989	Aportes y contribuciones del sueldo anual complementario
D	798	8	6	1989	Sueldo anual complementario
					3.3 Asignaciones familiares
D	14.548	3	6	1944	Asignaciones familiares a hijos naturales de asalariados ferroviarios
D	14.549	3	6	1944	Asignaciones familiares a empleados ferroviarios
D	18.844	14	8	1945	Salario familiar personal administración nacional del agua
D	24.815	9	10	1945	Subsidio familiar empleados administración nacional
D	25.685	31	12	1953	Subdidio familiar para hijos adulterinos
L	14.367	30	9	1954	Hijos extramatrimoniales

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	7.913	15	7	1957	Asignaciones familiares en empresas comerciales
D	7.914	15	7	1957	Asignaciones familiares en empresas industriales
D	14.984	12	11	1957	Asignaciones familiares en adminstración nacional y empresas Estado
D	4.631	22	4	1959	Salario familiar empleados públicos
L	15.223	15	11	1959	Salario familiar personal empresas comerciales, de transporte y entidades civiles
L	15.329	24	8	1960	Asignaciones familiares personal rural
D	15.812	23	12	1960	Subsidio familiar a personal industria
D	1.799	31	12	1963	Salario familiar por esposa para personal comercio
D	5.646	29	7	1964	Aporte empresario a cajas de subsidios familiares para personal industria
D	5.647	29	7	1964	Aporte empresario a cajas de subsidios familiares para personal comercio
D	1.542	26	2	1965	Salario familiar personal Ferrocarriles Estado
D	3.256	29	4	1965	Crea Caja Asignaciones Familiares personal estiba
L	17.396	22	8	1967	Modifica subsidio por escolaridad para empleados de comercio
D	5.912	22	8	1967	Subsidio familiar empleados de comercio
L	17.617	22	1	1968	Modifica subsidio familiar personal industria
L	18.017	24	12	1968	Amplía e incrementa asignaciones familiares
D	8.620	31	12	1968	Incorpora a empleados públicos a régimen asignaciones familiares ley 18.017
D	1.852	21	4	1969	Pago asignaciones familiares empresas Estado
D	3.082	10	6	1969	Asignaciones familiares empleados públicos
D	4.761	25	8	1969	Sindicatura en cajas de subsidios y asignaciones familiares
D	2.094	29	10	1970	Eleva aporte a Cajas de Subsidios Familiares
L	18.866	10	12	1970	Interviene cajas de subsidios familiares
L	19.057	28	5	1971	Empadronamiento empleadores en cajas de subsidios familiares
L	19.523	8	3	1972	Crea asignación por ayuda escolar primaria
L	19.562	7	4	1972	Bonificación asignaciones familiares trabajadores rurales en algodon
L	19.599	27	4	1972	Crea asignación familiar anual complementaria de vacaciones
D	4.152	30	6	1972	Extiende funcionamiento caja de asignaciones familiares personal estiba
L	19.722	6	7	1972	Autoriza pago directo subsidios familiares
D	101	20	7	1973	Aumenta asignaciones familiares
D	651	16	8	1973	Deroga creación caja de asignaciones familiares para personal de empresas estatales
L	20.586	29	11	1973	Asignaciones familiares para jubilados y pensionados
L	20.590	29	11	1973	Crea asignación familiar prenatal
D	1.019	30	3	1974	Aumenta asignaciones familiares
D	309	24	7	1974	Destino fondos caja de subsidios familiares para personal industria
D	338	26	7	1974	Asignaciones familiares a beneficiarios régimen nacional de prevision
D	1.527	20	11	1974	Aumenta asignaciones familiares
D	984	15	4	1975	Crea Fondo de reserva de asignaciones familiares
D	1.405	27	5	1975	Modifica asignaciones familiares empleados públicos
D	1.602	10	6	1975	Aumenta asignaciones familiares
D	1.784	28	6	1975	Complemento variable de asignaciones familiares
D	2.327	1	9	1975	Aumenta asignaciones familiares
L	21.103	29	9	1975	Restablece vigencia ley 19.562 para asignaciones familiares trabajadores rurales de algodon
D	3.118	23	10	1975	Aumenta asignaciones familiares
D	114	12	1	1976	Asignaciones familiares para quienes realicen guardias en hospitales

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	562	10	2	1976	Aumenta asignaciones familiares
L	21.295	22	4	1976	Interviene cajas de subsidios familiares
L	21.296	22	4	1976	Incluye a personal cajas de subsidios familiares, en leyes 21.260 y 21.274
L	21.389	13	8	1976	Anticipo a cajas de subsidios familiares
D	3.277	17	12	1976	Asignación familiar por hijo hasta 21 años, si estudia
L	22.020	22	6	1979	Préstamos entre cajas de subsidios familiares
D	1.502	30	9	1981	Abona, duplicadas, asignaciones familiares a quienes perdieron empleo
D	3.984	21	12	1984	Asignaciones familiares para quienes pierden empleos por causas ajenas a su voluntad
L	23.252	19	9	1985	Asignación familia numerosa, desde embarazo de tercer hijo
D	2.485	30	12	1985	Asignaciones familiares para quienes pierdan empleo
L	23.373	18	9	1986	Asignaciones familiares para embarazadas y madres
D	1.566	22	12	1989	Asignación familiar extraordinaria
D	686	16	4	1990	Pago no periodico de sumas complementarias de asignaciones familiares
L	23.856	27	9	1990	Subsidio familiar a menores
D	285	22	2	1993	Asignaciones familiares
D	770	15	7	1996	Modifica régimen de asignaciones familiares
D	853	25	7	1996	Beneficiarios decreto 770/96 con hijos en escuela, ayuda especial
					3.4 Condiciones laborales
					3.4.1 Legislación general
L	25	8	10	1862	Contratos de inmigracion
L	817	11	10	1876	Inmigración y colonizacion
L	2.201	18	10	1887	Anticipos a pasajes de inmigrantes
L	4.661	31	8	1905	Descanso dominical
L	8.999	30	9	1912	Funciones Departamento Nacional del Trabajo (DNT)
L	9.148	25	9	1913	Agencias gratuitas de colocaciones
L	9.661	25	8	1915	Multas por infracciones agencias de colocaciones
L	9.688	29	9	1915	Accidentes de trabajo
L	10.505	27	9	1918	Trabajo a domicilio
L	11.544	29	8	1929	Limita jornada de trabajo
L	11.640	29	9	1932	Sabado "ingles"
L	11.729	26	9	1933	Despidos
L	12.205	23	9	1935	Asientos con respaldo
L	12.232	27	9	1935	Descanso semanal en establecimientos industriales
L	12.383	9	8	1938	Prohíbe despido por matrimonio
L	12.713	29	9	1941	Trabajo a domicilio
D	147.988	17	4	1943	Descanso semanal repartidores de pan
D	2.928	21	7	1943	Organiza Registro Nacional de Colocaciones
D	7.135	3	9	1943	Intervención obligatoria DNT
D	16.674	16	12	1943	Empleados públicos cobran días declarados feriados
D	21.425	10	8	1944	Instancia administrativa obligatoria en accidentes de trabajo
D	32.347	30	11	1944	Crea tribunales del trabajo
D	35.188	30	12	1944	Cancela funcionamiento agencias de colocaciones privadas
D	15.990	14	7	1945	Normas para gestionar pensiones o subsidios en sTyP
R(TyP)	88	24	7	1945	Organiza ministerio público del trabajo, y comisiones de conciliación y arbitraje

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	1.594	17	1	1946	Estructura sTyP
D	15.801	31	5	1946	4 de junio de 1946, feriado nacional
D	11	4	6	1946	5 de junio de 1946, feriado nacional
D	6.717	13	8	1946	Invita a provincias a homogeneizar justicia laboral
L	12.868	2	10	1946	17 de octubre, feriado nacional
D	14.947	17	10	1946	18 de octubre, feriado nacional
D	24.144	24	12	1946	31 de diciembre, feriado bancario
D	4.865	25	2	1947	Derechos trabajador
D	29.757	5	9	1947	Solo sTyP determina trabajos insalubres
L	13.229	19	8	1948	Cursos de perfeccionamiento para obreros
D	1.005	18	1	1949	Tramite administrativo denuncias accidentes de trabajo
D	2.700	3	2	1949	Crea cámaras de conciliación y arbitraje obligatorio
L	13.591	29	9	1949	Crea Dirección Nacional de Servicio de Empleo
D	4.490	6	3	1952	Suprime sabado como día habil escolar
D	3.991	21	3	1955	Dias feriados y no laborables
D	554	8	10	1955	Modifica feriados nacionales
D	2.446	9	2	1956	Dias feriados y no laborables
D	761	23	1	1957	Comisión para proyectar reglamentación relaciones obrero patronales
D	5.205	16	5	1957	Crea organismos del trabajo en provincias
D	8.064	17	7	1957	Aporte patronal a caja de garantía accidentes del trabajo
D	10.596	6	9	1957	Intervención Dirección Nacional de Trabajo en conflictos laborales
D	934	27	1	1958	Prohíbe huelgas, paros parciales y trabajo a desgano en servicios públicos
D	4.834	15	4	1958	Forma de pago indemnizaciones accidentes de trabajo
L	14.786	22	12	1958	Conciliación laboral obligatoria
L	15.465	29	9	1960	Notificación obligatoria de enfermedades
L	15.696	30	9	1960	Aumenta indemnización por despido
L	15.785	2	12	1960	Eleva indemnización por antiguedad, en caso de despido
D	9.526	23	10	1961	Jornada de trabajo ferroviarios
D	8.629	27	8	1962	Modifica jornada de trabajo
D	8.946	3	9	1962	Reglamenta derecho de huelga y cierre patronal
D	1.872	9	3	1965	Comisión para elaborar anteproyecto Código de Trabajo y Seguridad Social
D	8.341	27	9	1965	Bolsa de trabajo ley 13.020
L	16.881	29	4	1966	Contrato de trabajo
L	16.936	26	8	1966	Arbitraje obligatorio en conflictos colectivos laborales
L	17.391	18	8	1967	Modifica montos indemnización por despido
L	17.709	19	4	1968	Prescripción acciones relativas a créditos provenientes de relaciones laborales
L	18.204	12	5	1969	Descanso semanal uniforme
L	18.345	12	9	1969	Organización y procedimiento justicia nacional trabajo
L	18.523	31	12	1969	Extinción contrato de trabajo
L	18.608	6	2	1970	Delimina competencia autoridad nacional de trabajo
L	18.692	29	5	1970	Servicio nacional de inspección cumplimiento leyes laborales
L	18.693	29	5	1970	Comprobación y juzgamiento infracciones laborales
L	18.694	29	5	1970	Sanciones por infracción a leyes laborales
L	18.695	29	5	1970	Procedimiento para comprobación y juzgamiento infracciones laborales
L	19.947	15	11	1972	Cese obligatorio de actividades, 17 de noviembre de 1972
L	20.062	28	12	1972	Unifica procedimientos en tribunales laborales bancarios y de seguros

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	20.155	12	2	1973	Convenios de corresponsabilidad gremial
L	20.400	17	5	1973	Prohíbe actos que atenten contra libertad de contratación de trabajo
D	1.111	11	9	1973	Transfiere a ministerio Trabajo organismos provinciales con competencia laboral
D	22	16	10	1973	Declara 17 de octubre, día de la lealtad. Pero se celebra en domingo
L	20.703	31	7	1974	Implanta telegrama obrero
L	20.744	11	9	1974	Contrato de trabajo
L	21.263	24	3	1976	Suprime Fuero Sindical Especial, creado por ley 20.615
L	21.329	9	6	1976	Modifica feriados nacionales y días no laborables
D	3.553	30	12	1976	Reduce restricciones para hacer horas extras
D	2.882	15	11	1979	Modifica régimen de horas extras
D	2.078	24	9	1980	Normas de pago indemnizaciones dispuestas por leyes 17.319 y 21.778
D	2.491	2	12	1980	Reglamenta funcionamiento empresas dedicadas a prestación servicios eventuales
D	2.848	12	9	1984	Crea Comisión de Defensa y Promoción del Trabajo
D	1.250	11	7	1985	Comunicación a ministerio de Trabajo de suspensiones y despidos
L	23.555	28	4	1988	Traslado de feriados
D	1.226	9	11	1989	Empleo público
D	1.674	28	12	1989	Plan de emergencia de empleos
R(E)	178	23	3	1990	Reglamenta abono laboral mensual automotor
D	794	26	4	1990	Autoriza horas extras y exceptua congelamiento de vacantes en sector público
L	23.789	20	6	1990	Crea carta documento, gratuita, para asalariados y jubilados
D	2.184	16	10	1990	Calificación de servicio público esencial en conflictos laborales
D	2.423	12	11	1991	Crea Programa de Propiedad Participada (PPP)
L	24.013	13	11	1991	Empleo
L	24.028	14	11	1991	Accidentes de trabajo
L	24.147	29	9	1992	Talleres protegidos de produccion, régimen laboral para discapacitados
D	1.837	14	10	1994	Crea Dirección Nacional de Relaciones Federales del Trabajo
D	2.072	25	11	1994	Procedimiento preventivo de crisis laboral
L	24.487	31	5	1995	Servicio de telegrama y carta documento
L	24.493	31	5	1995	Empleo de mano de obra nacional
L	24.557	13	9	1995	Riesgos del trabajo
L	24.576	18	10	1995	Incluye a formación profesional, en ley 20.744
R(T)	576	29	12	1995	Crea Programa Trabajar
R(T)	89	25	1	1996	Crea Programa de Movilidad Geografica
R(T)	90	25	1	1996	Crea Programa Emprender
D	150	16	2	1996	Reglamenta servicio de telegrama creado por ley 23.789
L	24.635	10	4	1996	Crea servicio de conciliación laboral obligatoria
D	585	31	5	1996	Autoseguro, para riesgos del trabajo
D	658	24	6	1996	Lista enfermedades profesionales
D	659	24	6	1996	Tabla de evaluación de incapacidades laborales
D	708	27	6	1996	Autoseguro, para riesgos del trabajo
D	717	28	6	1996	Empleador debe denunciar accidentes del trabajo
D	719	28	6	1996	Riesgos del trabajo en sector público
D	2.098	30	12	1987	Aprueba estatuto y escalafon de Administradores Gubernamentales
					3.4.2 Legislación específica
L	5.291	30	9	1907	Trabajo de mujeres y ninos
L	11.317	30	9	1924	Trabajo de mujeres y menores

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	11.338	1	9	1926	Trabajo nocturno en panaderías
L	11.933	29	9	1934	Empleo de mujeres antes y despues del parto
L	12.111	30	9	1934	Régimen laboral empleados Estado Nacional
L	12.349	21	1	1937	Escalafon personal policía de Capital Federal
L	12.637	4	9	1940	Estatuto empleados en bancos privados
L	12.651	24	9	1940	Estatuto viajantes de comercio
L	12.785	25	9	1942	Crea escuelas-fabricas textiles en provincias
L	12.789	29	9	1942	Trabajo de braceros
D	3.031	20	7	1943	Estatuto personal Correos y Telegrafos
D	6.289	24	8	1943	Trabajo de menores
D	7.977	9	9	1943	Trabajo argentinos embarcados en barcos extranjeros
D	16.672	16	12	1943	Estatuto servicio civil en administración nacional
D	7.618	25	3	1944	Estatuto profesional del periodista
D	14.538	3	6	1944	Aprendizaje y trabajo de menores
D	26.774	30	9	1944	Reconocimiento de antiguedad empleados Corporación de Transporte
D	28.169	17	10	1944	Estatuto peon de campo
D	28.935	27	10	1944	Convenio laboral peluqueros
D	28.938	27	10	1944	Empleo público para excarcelados y liberados condicionalmente
D	33.827	15	12	1944	Estatuto personal civil administración nacional
D	6.648	24	3	1945	Aprendizaje industrial y trabajo de menores
D	9.424	24	4	1945	Intima a frigorificos a reincorporar personal
D	9.659	2	5	1945	Intima a La Martona a reincoporar personal
D	10.675	18	5	1945	Examenes medicos a personal Corporación de Transportes
D	12.366	6	6	1945	Escalafon, estabilidad y salarios empleados seguros
D	22.212	19	9	1945	Estatuto profesionales medicina
D	28.054	7	11	1945	Condiciones de trabajo Corporación de Transporte
D	3.132	29	1	1946	Convenio laboral companias de electricidad
D	3.750	5	2	1946	Estatuto tambero-mediero
D	5.835	25	2	1946	Escalafon personal Correos y Telecomunicaciones
D	6.969	11	3	1946	Declara insalubre todo trabajo a temperatura inferior a 0 grado
D	10.677	13	4	1946	Declara insalubre todo trabajo en subterraneos
D	11.069	17	4	1946	Condiciones laborales determinado personal ferroviario
D	13.839	15	5	1946	Estatuto empleado administrativo empresas periodisticas
D	14.954	24	5	1946	Régimen laboral operadores radio-cable-telegraficos
D	15.356	28	5	1946	Régimen laboral empresas petroleras
D	16.130	3	6	1946	Estatuto navegantes aviación civil
D	16.162	3	6	1946	Régimen laboral industria aceitera
L	12.867	30	9	1946	Régimen laboral choferes particulares
D	12.351	10	10	1946	Estatuto servicio penitenciario nacional
D	23.664	28	12	1946	Declara insalubre trabajo en cámaras subterráneas de cables telefónicos
D	24.596	31	12	1946	Régimen laboral ferroviarios
L	12.981	18	4	1947	Régimen laboral encargados y ayudantes casas de departamentos
D	15.478	3	6	1947	Extiende beneficios ferroviarios privados a otros ferroviarios
L	13.003	20	8	1947	Seguro de vida obligatorio para empleados públicos
L	13.047	28	9	1947	Estatuto personal docente establecimiento de enseñanza privada
D	21.304	16	7	1948	Régimen legal empleados de seguros
D	23.660	7	8	1948	Régimen laboral industria vidrio
L	13.503	30	9	1948	Modifica estatuto periodista

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	6.169	11	3	1949	Secretaría de Transporte puede arrendar terrenos propios para que empleados construyan sus viviendas
D	11.296	12	5	1949	Régimen laboral encargados de casas de renta
D	8.909	7	5	1952	Estatuto productor de seguros
D	15.535	14	9	1954	Estatuto personal docente
D	326	14	1	1956	Régimen laboral personal que presta servicios en casas de familia
D	16.767	11	9	1956	Estatuto docente
D	879	25	1	1957	Procedimiento conflictos laborales empresas del Estado
D	1.521	10	2	1958	Incluye a personal rural azucarero, en decreto 7.914/57
L	14.473	12	9	1958	Modifica estatuto docente
L	14.546	29	9	1958	Régimen viajantes de comercio e industria
L	14.597	30	9	1958	Régimen laboral ejecutante musical
D	5.547	8	5	1959	Estabilidad y disciplina personal bancario
D	945	26	1	1960	Jornada reducida sector público
D	10.959	22	11	1961	Escalafon personal conducción ferrocarriles
D	4.882	31	5	1962	Régimen laboral ferroviarios
D	2.438	8	4	1964	Convenio laboral AA
L	16.517	23	10	1964	Seguro de vida obligatorio tripulaciones embarcaciones de pesca
L	16.593	30	10	1964	Régimen laboral y previsional integrantes de sociedades que trabajan en relación de dependencia
L	16.600	30	10	1964	Seguro de vida obligatorio para trabajadores rurales
D	4.367	3	6	1965	Evita reducciones inconvenientes en empleo en industria automotriz
L	16.918	11	8	1966	Suspende estabilidad personal DNA
L	16.946	14	9	1966	Suspende estabilidad personal DGI
D	2.729	7	10	1966	Reglamento laboral puerto de Buenos Aires
L	17.006	3	11	1966	Suspende estabilidad personal secretaría de Comercio e Industria
D	3.457	18	11	1966	Extiende decreto 2.729/66, a resto puertos
D	4.646	23	12	1966	Reinscriben a apuntadores, capataces estibadores y estibadores
L	17.089	29	12	1966	Suspende estabilidad personal Dirección Nacional de Migraciones
L	17.158	2	2	1967	Suspende estabilidad personal organismos nacionales de prevision
D	1.421	13	3	1967	Provisión de personal rural por bolsas de trabajo a cargo de organizaciones de trabajadores
L	17.371	1	8	1967	Régimen laboral a bordo buques de matricula nacional
D	5.755	11	8	1967	Declara insalubre trabajos de trituración y molienda de minerales
D	5.756	11	8	1967	Excluye de régimen insalubridad a diversas tareas en industria textil
L	17.429	8	9	1967	Excluye a fabricación mecanizada de pan, de prohibición trabajo nocturno
L	17.494	23	10	1967	Reordenamiento laboral en empresas del Estado
D	2.338	16	5	1969	Régimen laboral personal laminacion, acceria y fundicion
L	18.598	6	2	1970	Contrato de trabajo bancario
D	1.342	21	5	1971	Reconocimiento de antiguedad personal ex compañias privadas de telecomunicaciones
L	19.052	28	5	1971	Indemnización por accidentes de trabajo a bomberos voluntarios
L	19.587	21	4	1972	Higiene y seguridad en trabajo
L	20.160	15	2	1973	Aprueba estatuto jugador de futbol profesional
D	1.428	22	2	1973	Escalafon personal civil Administración pública nacional

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	20.240	30	3	1973	Régimen laboral personal Dirección General Impositiva
L	20.290	18	4	1973	Régimen laboral personal Aduana
D	4.499	16	5	1973	Aplicación ley 18.596 a trabajadores ocupados por contratistas o intermediarios
L	20.614	29	11	1973	Estabilidad docentes privados
D	1.316	30	4	1974	Reingreso personal declarado prescindible por ley 20.549
L	20.923	30	9	1974	Contratación obligatoria de discapacitados en area oficial y privada
D	1.567	20	11	1974	Seguro de vida obligatorio para asalariados
D	1.524	3	6	1975	Régimen laboral en bancos oficiales, sujeto a convenciones colectivas de trabajo
L	20.968	18	6	1975	Modifica régimen laboral encargados y ayudantes de casas de renta
L	21.429	29	9	1976	Reglamento provisorio de trabajo portuario
D	3.487	30	12	1976	Modifica subsidio por incapacidad laborativa empleados municipales
L	21.520	31	1	1977	Autoriza suspender aplicación estatuto docente durante 1977
D	478	22	2	1978	Exime prohibición trabajo en fin de semana, a talleres de reparación maquinaria agricola
L	21.763	17	3	1978	Nacionalidad personal buques pesqueros
D	1.895	18	8	1978	Condiciones fabricación ácido sulfúrico para que trabajo no sea insalubre
D	267	29	1	1979	Condiciones fabricación cloro para que trabajo no sea insalubre
D	340	2	2	1979	Condiciones fabricación sulfuro de carbono para que trabajo no sea insalubre
L	22.003	22	5	1979	Disuelve tribunales bancario y de seguros
D	1.725	19	7	1979	Modifica estatuto orgánico Casa de Moneda
D	1.002	16	5	1980	Condiciones para que fabricación de materia colorante tóxica no sea insalubre
L	22.248	10	7	1980	Régimen nacional de trabajo agrario
L	22.250	11	7	1980	Régimen laboral personal construccion
D	1.835	4	9	1980	Condiciones para que fabricación de vidrio no sea considerada insalubre
L	22.299	7	10	1980	Elimina prohibición para trabajar de noche en panaderias
L	22.310	29	10	1980	Suprime laudo gastronomico
L	22.400	11	2	1981	Regula actividad de productores asesores de seguros
L	22.425	11	3	1981	Deroga estatuto empleados bancarios, seguros, reaseguros, capitalización y ahorro
L	22.431	16	3	1981	Protección integral a discapacitados
L	23.080	23	8	1984	Estatuto personal de bancos y seguros
D	1.455	8	8	1985	Funcionamiento empresas que prestan servicios eventuales
L	23.300	30	9	1985	Rebaja tarifas de transporte y comunicaciones para periodistas
L	23.523	24	6	1987	Empleados bancarios despedidos, derecho de preferencia en ingreso a sus anteriores empleos
D	1.671	26	8	1991	Suspende régimen de contratación de estibadores
D	2.694	20	12	1991	Reglamento servicios de practicaje y pilotaje de ríos y puertos
D	738	29	4	1992	Régimen laboral en ferrocarriles concesionados
D	817	26	5	1992	Modifica régimen laboral puertos
L	24.185	11	11	1992	Convenios colectivos de trabajo para trabajadores del Estado
D	572	20	4	1994	Formación y capacitación personal embarcado Marina Mercante
D	582	20	4	1995	Período de transición para personal clubes de fútbol

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	24.600	22	11	1995	Estatuto y escalafón personal Congreso Nacional
D	852	25	7	1996	Crea unidad ejecutora Fondo Reconversión Laboral Sector Público Nacional
D	13.699	10	12	1962	Número de personas que pueden viajar en locomotoras
					3.5 Seguro de desocupacion
L	11.591			1932	Pasajes ferroviarios gratuitos a desocupados
L	11.868	9	8	1934	Censo semestral de desocupados
D	12.963	13	6	1945	Subsidio a desocupados de frigorificos
L	17.258	2	5	1967	Crea Fondo de desempleo para trabajadores de la construccion
Ci(BCRA)	B 687	12	8	1969	Aplicación recursos Fondo desempleo trabajadores construccion
Ci(BCRA)	B 693	30	9	1969	Aplicación recursos Fondo desempleo trabajadores construccion
L	22.752	25	2	1983	Crea seguro de desempleo
D	2.533	30	12	1986	Subsidio especial para desocupados
D	1.024	17	5	1993	Aportes públicos a Fondo Nacional de Desempleo
D	2.077	28	11	1994	Programa de prestaciones medico asistenciales para desocupados
D	847	25	7	1996	Extiende a desocupados, beneficios decreto 770/96
					3.6 Asociaciones profesionales de trabajadores
D	2.669	20	7	1943	Constitucion, organización y funcionamiento asociaciones profesionales
D	168	7	1	1944	Obliga a ferroviarios a contribuir a entidades sindicales reconocidas
D	23.852	2	10	1945	Asociaciones profesionales de trabajadores
D	6.420	15	3	1949	Crea carrera de agregado obrero
R(TyP)	266	6	10	1950	Salarios 1 de mayo y 12 de octubre, a CGT
D	1.473	25	1	1951	Moviliza personal ferroviario en Gran Buenos Aires
D	1.474	25	1	1951	Da organización jerárquica militar a ministerio de Transportes
D	15.323	3	8	1951	Amplía movilización ferroviaria a todo el país
L	14.295	17	12	1953	Asociaciones profesionales de empleadores
L	14.348	27	9	1954	Asociaciones de profesionales
D	8.321	1	6	1955	Sindicatos exentos impuesto a ventas
D	2.024	28	10	1955	Elección autoridades organizaciones gremiales
D	3.032	16	11	1955	Interviene Confederación General del Trabajo (CGT)
D	5.241	13	12	1955	Funcionamiento comisión investigadora CGT
D	6.925	16	4	1956	Aportes a asociaciones profesionales de trabajadores
D	7.107	19	4	1956	Inhabilitación para ejercer cargos gremiales
D	9.270	23	5	1956	Asociaciones profesionales de trabajadores
D	14.190	8	8	1956	Rehabilitación para ejercer cargos gremiales
D	14.989	16	8	1956	Normas para elección autoridades asociaciones profesionales de trabajadores
D	452	17	1	1957	Moviliza personal AA
D	1.159	30	1	1957	Moviliza personal ferrocarril Roca
D	1.315	6	2	1957	Moviliza personal ferrocarriles
D	15.938	4	12	1957	Reglamenta constitucion, organización y funcionamiento, comisiones intersindicales
D	16.387	11	12	1957	Interviene entidades gremiales
D	1.671	13	2	1958	Moviliza personal YPF
D	2.638	7	3	1958	Moviliza personal bancos
D	4.925	17	4	1958	Levanta intervención CGT
D	290	22	5	1958	Plan para normalizar CGT
D	312	26	5	1958	Levanta intervención a sindicatos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	313	26	5	1958	Cesa intervención a Unión Tranviarios Automotor
L	14.455	8	8	1958	Asociaciones profesionales de trabajadores
D	5.822	12	9	1958	Normas para elegir autoridades asociaciones profesionales de trabajadores
D	10.934	27	11	1958	Moviliza personal ferroviario
D	10.935	27	11	1958	Juzgamiento infracciones cometidas personal ferroviario movilizado
D	10.601	28	11	1958	Interviene Unión Ferroviaria
L	14.783	10	12	1958	Elección autoridades en asociaciones profesionales de trabajadores
D	862	20	1	1959	Moviliza personal sector petrolero
D	906	23	1	1959	Interviene algunos sindicatos
D	3.784	2	4	1959	Realización de tareas portuarias por personal militar
D	4.311	13	4	1959	Interviene Asociación Bancaria, feriado bancario
D	1.619	28	2	1961	Comisión provisoria CGT
D	11.578	10	12	1961	Representación sindical en directorio ferrocarriles
D	3.470	7	5	1963	Normas de contabilidad asociaciones profesionales de trabajadores
D	3.212	5	4	1964	Incompatibilidad entre labor en ministerio de Trabajo y asesoramiento a ciertas asociaciones
D	478	21	1	1965	Censo asociaciones profesionales de trabajadores
D	9.080	18	10	1965	Sanciones a asociaciones profesionales de trabajadores que actúen en política
D	245	19	7	1966	Veedores electorales en asociaciones profesionales de trabajadores
L	17.238	10	4	1967	Interviene Unión Ferroviaria
D	5.736	13	9	1968	Censo aportantes a asociaciones profesionales de trabajadores
L	17.925	9	10	1968	Interviene sindicato YPF y Flota Petrolera Estado
L	17.947	28	10	1968	Interviene sindicato YPF - Comodoro Rivadavia
L	18.281	14	7	1969	Normalización CGT
L	18.472	4	12	1969	Comisión nacional reorganizadora CGT, órgano de conducción provisoria
L	18.491	19	12	1969	Normalización Confederación General Empleados Comercio
L	18.650	9	4	1970	Intervinene Asociación Bancaria
L	18.800	6	10	1970	Interviene Federación Sindicatos Unidos Petroleros del Estado
L	18.954	17	3	1971	Interviene seccional Córdoba de sindicatos
D	944	30	8	1973	Representación sindical en inspecciones de cumplimiento leyes laborales
L	20.615	29	11	1973	Asociaciones gremiales de trabajadores
L	20.928	30	9	1974	Normas de funcionamiento asociaciones patronales mutuas para accidentes de trabajo
L	21.222	30	9	1975	Crea museo de trabajo y movimiento obrero argentino
D	879	5	3	1976	Autoriza creación y funcionamiento provisorio Universidad sindical bancaria
D (Junta)	9	24	3	1976	Suspende transitoriamente actividad gremial de entidades de trabajadores
D (Junta)	10	24	3	1976	Prohíbe toda actividad de las 62 Organizaciones
L	21.261	24	3	1976	Suspende transitoriamente derecho de huelga
L	21.270	24	3	1976	Interviene CGT
L	21.356	22	7	1976	Suspende elecciones y prorroga mandatos, en asociaciones profesionales de trabajadores
L	21.400	3	9	1976	Suspende medidas de fuerza de empleadores y empleados
D	385	11	2	1977	Restringe a asalariados sindicalizados pago de cuota sindical
D	2.562	17	10	1979	Crea registro de asociaciones gremiales de empleadores

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	22.105	15	11	1979	Asociaciones gremiales de trabajadores
L	22.125	24	12	1979	Renovación autoridades en asociaciones de empleadores y trabajadores
L	22.471	2	7	1981	Excluye a ciertos inmuebles, de ley 22.105
D	549	17	3	1982	Reemplaza intervención en sindicatos por comisiones transitorias
D	1.696	7	6	1984	Pautas para normalización sindical
L	23.074	4	7	1984	Adicional sobre precio cigarrillo, para sindicato de tabacaleros
L	23.551	23	3	1988	Asociaciones sindicales
L	24.070	20	12	1991	Estado subroga obligaciones de asociaciones sindicales de trabajadores
D	1.829	14	10	1994	Facilidades de pago para asociaciones sindicales de trabajadores
L	24.642	8	5	1996	Retención de aportes para asociaciones sindicales de trabajadores
					4 POLITICA FISCAL
					4.1 Ingresos
D	33.405	11	12	1944	Crea Dirección Nacional Inmobiliaria
D	15.727	4	6	1947	Reestructura DGI
L	13.237	2	9	1948	Funcionamiento DGI
L	13.647	30	9	1949	Modifica impuestos
L	13.925	11	8	1950	Modifica impuestos
L	14.060	26	9	1951	Modifica impuestos
L	14.273	30	9	1953	Modifica impuestos
L	14.393	13	12	1954	Modifica impuestos
D	1.510	22	10	1955	Modifica textos ordenados leyes impositivas
D	4.073	1	3	1956	Reforma impositiva
D	14.260	8	8	1956	Declaraciones impositivas deben ser certificadas por contador público
D	23.598	31	12	1956	Modifica impuestos
D	178	9	1	1958	Modifica impuestos
D	4.610	14	4	1958	Modifica impuestos
L	14.789	10	1	1959	Modifica impuestos
L	14.794	13	1	1959	Reforma fiscal
D	10.447	26	8	1959	Tratamiento impositivo Fondos de inversión
L	15.265	29	12	1959	Crea tribunal fiscal
L	15.273	5	2	1960	Reforma impositiva
D	14.631	23	11	1960	Amplía competencia Tribunal Fiscal
L	15.798	28	12	1960	Modifica leyes de procedimiento en materia impositiva
D	3.134	24	4	1961	Concertación de acuerdos internacionales para evitar doble imposicion
L	16.450	8	2	1962	Modifica impuestos
D	2.072	7	3	1962	Suprime oficinas recaudadoras Estado
D	8.724	29	8	1962	Modifica impuestos
D	11.452	29	10	1962	Reforma impositiva
D	6.670	9	8	1963	Amortizaciones y venta de inmuebles y automotores, en impuestos
L	16.451	21	12	1963	Impuestos
L	16.656	30	12	1964	Reforma impositiva
L	17.196	6	3	1967	Reforma impositiva
L	17.598	28	12	1967	Reforma impositiva
L	18.032	30	12	1968	Reforma impositiva
L	20.024	15	12	1972	Aplicación y percepción de impuestos
L	20.046	28	12	1972	Reforma impositiva
L	20.219	19	3	1973	Modifica procedimiento aplicación y percepción impuestos
L	20.626	22	12	1973	Normas aplicación y percepción impuestos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	20.644	25	1	1974	Crea Dirección Nacional de Policía Fiscal Federal
D	1.160	17	10	1974	Modifica procedimientos en materia impositiva
L	21.363	27	7	1976	Autoriza a provincias a aplicar ley 21.281
L	21.911	19	12	1978	Modifica diversos impuestos
D	3.212	29	12	1978	Modifica reglamentación diversos impuestos
L	23.271	27	9	1985	Levanta secreto bancario y bursátil con fines impositivos
D	1.411	25	8	1987	Suspende intervención previa del Tribunal de Cuentas
D	867	21	9	1989	Desafecta recaudación de fondos con destino específico
L	23.760	7	12	1989	Modifica impuestos
L	23.771	7	2	1990	Régimen penal tributario
L	23.871	28	9	1990	Reforma impositiva
L	23.905	16	2	1991	Modifica impuestos
D	2.707	20	12	1991	Pago de impuestos retenidos por faneadores de carne
L	24.073	2	4	1992	Modifica diversos impuestos
D	629	13	4	1992	Fiscalización de impuestos
D	879	3	6	1992	Modifica impuestos
D	1.076	30	6	1992	Modifica diversos impuestos
D	1.684	12	8	1993	Modifica procedimiento tributario, deroga impuesto a activos
D	1.851	1	9	1993	DGI debe frenar cobro judicial contra asociaciones mutualistas
D	780	20	11	1995	Tratamiento impositivo de fideicomisos
L	904	12	10	1877	Crea Dirección General de Rentas
L	12.927	22	12	1946	Crea Dirección General Impositiva (DGI)
D	7.688	25	4	1956	Crea Dirección General Inmobiliaria
L	2.542	11	9	1889	Crea Tesoro nacional
					4.1.1 Impuesto a los ingresos (a las ganancias)
L	11.682	30	12	1932	Crea impuesto a los réditos
L	11.683	30	12	1932	Percepción y fiscalización impuesto a los réditos
L	12.147	4	1	1935	Prorroga y coparticipa impuesto a réditos
L	12.808	29	9	1942	Intereses títulos públicos pagan impuesto a los réditos
L	13.243	3	9	1948	Extiende desgravaciones impositivas a agro, minería y transporte
L	14.421			1955	Modifica impuesto a réditos
D	6.281	3	6	1959	Amortización bienes de uso, para impuesto a réditos
D	6.724	10	6	1960	Modifica reglamentación impuesto a réditos
D	7.344	26	7	1962	Deducciones especiales sector primario en impuesto a réditos
D	3.699	10	5	1963	Deducción especial venta de novillos, en impuesto a los réditos
D	6.694	9	8	1963	Proporción computable como pago a cuenta en donaciones y legados, en impuesto a réditos
D	6.695	9	8	1963	Exención impositiva a favor de fundaciones
D	6.701	9	8	1963	Exención dividendos distribuidos en acciones liberadas, en impuesto a réditos
D	6.824	12	8	1963	Modifica alícuotas impuesto a réditos
D	435	31	10	1963	Modifica reglamentación impuesto a réditos
D	5.497	13	7	1965	Deducción adicional venta novillos exportación en impuesto a réditos
D	1.530	7	9	1966	Deducción de inversiones en maquinaria agricola, en impuesto a réditos
D	5.376	27	7	1967	Modifica impuesto a réditos
L	17.529	8	11	1967	Deducción exportación productos manufacturados, en impuesto a réditos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	9.610	29	12	1967	Deducción por exportación, en impuesto a réditos
D	586	15	2	1968	Modifica reglamentación impuesto a réditos
L	17.827	5	8	1968	Exención impositiva escuelas e institutos privados de enseñanza
L	18.511	30	12	1969	Deducción por edificación de viviendas en impuesto a réditos
D	8.468	30	12	1969	Deducción construcción viviendas económicas en impuesto a réditos
L	18.527	31	12	1969	Modifica impuesto a réditos
L	18.891	29	12	1970	Modifica impuesto a réditos
L	18.938	16	2	1971	Exime intereses plazo fijo pago impuesto a réditos
D	466	20	4	1971	Modifica reglamentación impuesto a réditos
L	19.127	16	7	1971	Exime intereses, de impuesto a réditos
D	4.540	8	10	1971	Deducción por inversión en viviendas, en impuesto a réditos
D	6.205	23	12	1971	Modifica reglamentación impuesto a réditos
L	19.409	31	12	1971	Modifica impuesto a réditos
L	19.976	28	11	1972	Exime interés de bonos seriados, en impuesto a réditos
L	20.544	10	10	1973	Actualiza deducciones en impuesto a réditos
L	20.628	27	12	1973	Reemplaza impuesto a réditos por impuesto a ganancias
D	1.288	27	4	1974	Modifica reglamentación impuesto a réditos
D	17	8	7	1974	Exime a letras de Tesorería, pago impuesto a réditos
D	1.062	9	10	1974	Exime impuesto a ganancias a honorarios contratados por Siemens para trabajar en Atucha
D	3.237	3	11	1975	Exime impuesto a ganancias a financiación exportación por JNG
L	21.286	2	4	1976	Modifica impuesto a ganancias
L	21.368	30	7	1976	Crédito fiscal a venta de novillos pesados
L	21.384	13	8	1976	Deroga exenciones impositivas a ciertos asegurados
L	21.467	26	11	1976	Exime a aceptaciones bancarias latinoamericanas, de impuesto a ganancias
L	21.481	30	12	1976	Modifica impuesto a ganancias
D	549	2	3	1977	Autoriza a viñateros a realizar ciertas deducciones en impuesto a ganancias
D	550	2	3	1977	Suspende desgravaciones impositivas y líneas de crédito para implantar o ampliar viñedos
D	830	13	4	1978	Modifica reglamentación impuesto a ganancias
L	21.858	15	8	1978	Modifica procedimientos en impuesto a ganancias
L	22.465	5	6	1981	Exime impuesto a las ganancias en Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz
L	22.530	22	1	1982	Suspende actualización de deducciones en impuesto a las ganancias
L	22.915	15	9	1983	Impuesto adicional de emergencia sobre impuesto a las ganancias
L	23.260	25	9	1985	Modifica impuesto a ganancias
L	23.884	28	9	1990	Donaciones a universidades nacionales, deducibles de impuestos
D	779	19	4	1991	Quebrantos a efecto impuesto a ganancias
D	937	5	5	1993	Reintegro fiscal a productores de bienes de capital
D	1.283	18	6	1993	Modifica impuesto a ganancias
D	390	22	3	1995	Reduce reintegro fiscal a producción local bienes de capital
L	24.475	29	3	1995	Modifica impuestos a ganancias e IVA
L	24.621	27	12	1995	Reasigna recaudación impuesto a ganancias
L	24.631	13	3	1996	Modifica impuestos a ganancias, IVA y bienes personales
					4.1.2 Impuesto a las ventas (al valor agregado)
L	12.143	28	12	1934	Crea impuesto a las ventas

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	18.233	31	12	1943	Aumenta alícuota impuesto a ventas
L	13.343	28	9	1948	Modifica impuesto a ventas para financiar aumento a docentes
L	13.478	29	9	1948	Modifica impuesto a ventas para financiar aumento a docentes
D	731	19	1	1954	Suspende impuesto a ventas de carnes conservadas
D	4.920	7	12	1955	Exime impuesto a ventas a artículos primera necesidad
D	4.921	7	12	1955	Reduce alícuota impuesto a ventas a cubiertas y cámaras
D	14.007	6	8	1956	Reduce alícuota impuesto a ventas a cervezas
D	235	9	1	1959	Elimina suspensión o reducción tasa impuesto a ventas
D	2.997	9	4	1962	Aumenta alícuota impuesto a ventas
D	6.691	9	8	1963	Modifica impuesto a ventas
D	384	28	7	1966	Actualiza reglamentación impuesto a ventas
D	5.230	12	9	1969	Modifica reglamentación impuesto a ventas
L	18.528	31	12	1969	Modifica impuestos a ventas e internos
L	18.890	29	12	1970	Modifica impuesto a ventas
L	19.390	23	12	1971	Exime impuesto ventas a productos sur par. 42 con insumos extranjeros que no se produzcan en país
L	19.413	31	12	1971	Modifica impuesto a ventas
L	19.653	23	5	1972	Reduce alícuota impuesto a ventas que paga SOMISA
L	19.748	26	7	1972	Exime impuesto a ventas a productores textiles departamento General Obligado, Santa Fe
L	20.134	2	2	1973	Reduce alícuota impuesto a ventas, procura menor tasa de interés, para absorber aumento salarial
D	1.422	23	9	1973	Exime impuesto a ventas a partes incluidas en tractores
L	20.631	27	12	1973	Reemplaza impuesto a ventas por impuesto al valor agregado (IVA)
D	1.943	19	12	1974	Promoción en impuestos a ventas e IVA
L	21.376	4	8	1976	Modifica alícuota IVA
D	671	14	3	1977	Límites para inscripción obligatoria en IVA
L	22.031	7	7	1979	Modifica IVA
L	22.294	3	10	1980	Generaliza IVA
D	48	8	1	1982	Eleva tasa diferencial IVA
D	697	23	9	1982	Reduce alícuota IVA a productos de alimentación y salud
L	22.834	17	6	1983	Reduce alícuota diferencial IVA en ventas en Mercado Central de Buenos Aires
D	2.555	30	9	1983	Disminuye tasa IVA
D	271	22	12	1983	Modifica IVA
R(DGI)	2.547	23	5	1985	Adelanta cobro de IVA
L	23.349	7	8	1986	Modifica IVA
D	2.407	23	12	1986	Actualiza reglamentación IVA
D	220	19	2	1987	Modifica IVA
D	2.058	22	12	1987	Régimen especial de IVA para proveedores de empresas del Estado
D	966	4	8	1988	Reduce alícuota IVA
L	23.765	21	12	1989	IVA
D	236	31	1	1990	IVA
D	472	13	3	1990	IVA
D	2.231	23	10	1990	Aumenta alícuota IVA
D	2.440	22	11	1990	Premios para inducir pedido facturas con IVA
D	2.596	10	12	1990	Suspende por 120 días ciertas modificaciones en IVA
D	501	25	3	1991	Suspende IVA en colocaciones y operaciones financieras
D	707	16	4	1991	IVA, alícuota general y a servicio teléfonico
D	1.701	29	8	1991	Reduce transitoriamente alícuota IVA

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	1.702	29	8	1991	Reduce alícuota IVA a servicio telefónico
D	1.920	19	9	1991	IVA
D	294	10	2	1992	Devolución IVA a turistas
D	2.632	29	12	1992	Cambio de categoria contribuyentes de IVA
D	2.633	29	12	1992	IVA
D	846	26	4	1993	IVA
L	24.367	1	9	1994	Exime de IVA a taxis, remises y otros transportes de pasajeros
L	24.391	2	11	1994	Régimen especial de IVA a ciertos exportadores
L	24.402	9	11	1994	Financiamiento pago de IVA
D	295	27	2	1995	IVA
L	24.468	16	3	1995	Fondo especial para equilibrio fiscal, aumenta tasa IVA
D	589	25	4	1995	IVA
D	324	27	3	1996	IVA
L	19.638	15	5	1972	Reduce alícuotas impuesto a ventas
D	1.066	31	12	1973	Reduce alícuotas impuesto a ventas
					4.1.3 Impuestos internos
L	2.774	26	1	1891	Crea impuestos internos
L	2.856	18	11	1891	Impuestos internos
L	3.221	12	1	1895	Impuestos internos
L	3.304	9	10	1895	Impuesto interno a alcoholes
L	3.699	23	8	1898	Impuesto a sobreros y aceites
L	3.700	23	8	1898	Impuesto a vinos
L	3.761	2	1	1899	Impuesto interno a alcoholes
L	3.764	16	1	1899	Percepción y fiscalización impuestos internos
L	11.284	22	11	1923	Impuesto interno a perfumes
L	11.587	17	6	1932	Impuesto interno a transacciones
L	12.139	21	12	1934	Unifica impuestos internos
D	18.234	31	12	1943	Impuesto interno a malta cervecera
D	10.218	25	4	1944	Impuesto interno sobre alhajas y artículos suntuarios
D	12.650	4	5	1946	Impuesto interno a cerveza
L	12.854	27	9	1946	Modifica impuesto a cigarrillos
D	14.408	27	5	1947	Estampillado de cigarrillos
L	14.390	8	12	1954	Modifica unificación impuestos internos
D	1.104	19	10	1955	Reglamenta ley impuestos internos
D	4.633	9	6	1961	Modifica impuestos internos
D	2.741	19	4	1966	Reduce alícuota impuesto a cigarrillos
D	2.141	31	3	1967	Modifica reglamentación impuestos internos
D	7.878	23	10	1967	Exime impuesto interno a alcohol adquirido por FM y Astilleros y Fabricas Navales
D	7.878	23	10	1967	Exime impuesto interno, a alcohol adquirido por FM
L	20.422	21	5	1973	Modifica alícuota impuesto a cigarrillos
D	399	31	7	1974	Sobretasa a venta de vino
L	21.425	29	9	1976	Modifica impuestos internos
L	21.532	21	2	1977	Modifica impuestos internos
L	21.930	15	1	1979	Modifica impuestos internos
D	212	12	5	1981	Aumenta alícuota impuesto interno a ciertos productos
L	23.047	8	2	1984	Modifica impuestos internos
D	2.220	19	11	1985	Reduce alícuota impuesto a cigarrillos
D	914	5	6	1986	Aumenta impuesto a cigarrillos
L	23.350	7	8	1986	Modifica impuestos internos
D	1.198	23	7	1987	Aumenta alícuota impuesto a cigarrillos
D	88	26	1	1989	Reduce alícuota impuesto a cigarrillos
L	23.684	29	6	1989	Impuesto adicional a cigarrillos
D	1.000	28	5	1991	Reduce transitoriamente alícuota impuestos internos
D	1.320	11	7	1991	Reduce alícuota impuesto a cigarrillos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	283	6	2	1992	Reduce alícuota impuesto a cigarrillos
D	85	26	1	1993	Reduce alícuota impuesto a cigarrillos
D	1.166	8	6	1993	Reduce alícuota impuesto interno a objetos suntuarios
D	1.189	11	6	1993	Reduce alícuota impuesto interno a bebidas
D	105	24	1	1995	Reduce alícuota impuesto a cigarrillos
D	403	12	4	1996	Reduce alícuota impuesto a cigarrillos
D	404	12	4	1996	Modifica alícuotas impuestos internos
D	538	20	5	1996	Suspende impuestos internos a un conjunto de productos
L	24.674	17	7	1996	Modifica impuestos internos
					4.1.4 Impuesto a la transmisión gratuita de bienes
L	4.855	30	9	1905	Impuesto a sucesiones
L	8.890	18	7	1912	Impuesto a la transmisión gratuita de bienes
L	11.287	22	11	1923	Impuesto a trasmisión gratuita de bienes
D	6.755	26	8	1943	Impuesto a herencia
D	33.429	28	10	1948	DGI recauda impuesto a trasmisión gratuita de bienes
D	20.443	27	10	1953	Distribuye impuesto sustitutivo a trasmisión gratuita de bienes
D	14.835	25	11	1960	Impuesto sustitutivo a gravamen trasmisión gratuita de bienes
D	3.804	13	5	1963	Modifica reglamentación impuesto sustitutivo a gravamen transmisión gratuita de bienes
D	9.568	29	12	1967	Impuesto a trasmisión gratuita de bienes
D	6.969	11	10	1972	Modifica reglamentación impuesto sustitutivo a gravamen transmisión gratuita de bienes
					4.1.5 Impuesto a los beneficios extraordinarios y ganancias eventuales
D	18.230	31	12	1943	Crea impuesto a beneficios extraordinarios
D	21.703	18	8	1944	Normas reglamentarias impuesto a beneficios extraordinarios
D	14.342	20	5	1946	Crea impuesto a ganancias eventuales
D	6.181	27	3	1952	Actualiza reglamentación impuesto a beneficios extraordinarios
D	16.651	15	12	1959	Modifica reglamentación impuesto a ganancias eventuales
D	6.872	10	6	1960	Modifica reglamentación impuesto a ganancias eventuales
D	366	31	10	1963	Modifica reglamentación impuesto a ganancias eventuales
D	2.251	21	4	1972	Modifica reglamentación impuesto a ganancias eventuales
L	21.284	2	4	1976	Crea impuesto a beneficios eventuales
L	23.259	25	9	1985	Modifica impuesto sobre beneficios eventuales
					4.1.6 Impuesto de sellos
L	11.290	22	11	1923	Impuesto de sellos
D	10.586	28	4	1944	Exime impuesto sellos a gestiones relacionadas con leyes de trabajo
D	3.666	24	11	1955	Reglamenta ley impuesto de sellos
L	18.524	31	12	1969	Impuesto de sellos
D	72	24	10	1973	Modifica reglamentación impuesto de sellos
L	22.364	31	12	1980	Modifica impuesto a los sellos
L	23.258	25	9	1985	Modifica impuesto de sellos
D	2.424	12	11	1991	Modifica impuesto de sellos
D	114	29	1	1993	Deroga impuesto de sellos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
					4.1.7 Impuestos de emergencia
D	18.231	31	12	1943	Impuesto de emergencia a apuestas en hipódromos
L	14.815	23	7	1959	Impuesto de emergencia
L	16.957	29	9	1966	Impuesto de emergencia a automotores
L	18.033	30	12	1968	Impuesto nacional de emergencia a la tierra
L	18.530	31	12	1969	Impuesto de emergencia a parque de automotores
L	19.892	13	10	1972	Impuesto nacional de emergencia a propiedad inmueble urbana
L	20.372	11	5	1973	Impuesto de emergencia
L	20.538	11	9	1973	Crea impuesto nacional de emergencia sobre las tierras libres de mejoras
D	1.641	27	11	1974	Nuevo pago a cuenta impuesto de emergencia a tierras libres de mejoras
L	21.287	2	4	1976	Crea impuesto de emergencia a empresas
L	21.308	7	5	1976	Crea impuesto nacional de emergencia sobre créditos otorgados por el sistema financiero
L	21.399	2	9	1976	Crea impuesto nacional de emergencia a producción agropecuaria
L	21.409	9	9	1976	Crea impuesto nacional de emergencia a automotores
L	21.430	29	9	1976	Crea impuesto de emergencia sobre retribuciones del trabajo personal
L	22.604	7	6	1982	Impuesto de emergencia sobre activos financieros existentes al 31 de diciembre de 1981
L	23.667	1	6	1989	Impuesto de emergencia a ventas de productos agropecuarios
L	23.757	22	11	1989	Gravamen de emergencia a activos financieros
					4.1.8 Ahorro obligatorio
L	23.256	24	9	1985	Crea ahorro obligatorio
D	440	26	3	1986	Vencimiento ahorro obligatorio
D	2.689	20	12	1990	Devolución ahorro obligatorio
L	23.549	8	1	1988	Ahorro obligatorio y otros impuestos
					4.1.9 Otros impuestos
L	1.145	9	12	1881	Impuesto de patentes
L	12.704	19	9	1941	Impuestos y rentas municipalidad ciudad de Buenos Aires
D	18.410	31	12	1943	Impuesto adicional a combustibles derivados del petróleo
D	4.797	15	2	1946	Grava venta de hacienda
D	2.229	1	2	1950	DGI a cargo impuesto municipal a actividades lucrativas
D	4.648	2	3	1950	DGI a cargo impuesto inmobiliario
D	7.764	18	4	1952	Actualiza reglamentación impuesto a aprendizaje
D	25.706	31	11	1953	Convenio multilateral impuesto a actividades lucrativas
D	5.574	22	4	1958	Impuesto a combustibles en Capital Federal y Tierra del Fuego
L	14.931	6	11	1959	DGI a cargo impuestos para Fondo nacional de vialidad
L	15.266	3	2	1960	Modifica contribución inmobiliaria
D	6.124	21	7	1961	Aumenta impuesto a venta de automotores y televisores
D	6.169	2	7	1962	Ingresa a Tesorería exceso de $mn 110 por dólar
D	9.198	6	9	1962	DGI fiscaliza impuestos para fondos de vialidad y energía
D	1.514	22	2	1963	Impuesto interno a naftas

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	3.893	13	5	1963	Impuesto de emergencia se puede pagar con certificados de cancelación de deudas
L	16.657	30	12	1964	Impuesto a naftas
L	17.054	5	12	1966	Reduce alícuota impuesto a venta valores mobiliarios
L	17.283	15	5	1967	Impuesto a estaciones de radio y TV
D	8.474	14	11	1967	Exime impuesto a alcohol cuando se usa como materia prima para ciertos productos
L	17.597	28	12	1967	Impuesto a transferencia de combustibles líquidos derivados de petróleo
L	17.816	29	7	1968	Gravamen a estaciones de radio y TV
D	6.363	4	10	1968	Reduce gravamen a estaciones de radio y TV
L	18.201	9	5	1969	Impuesto a nafta, para financiar a DNV
L	18.332	27	8	1969	Impuesto a edulcorantes artificiales
L	18.531	31	12	1969	Deroga impuestos menores
L	19.258	24	9	1971	Contribución sobre venta ganado vacuno a faenar
L	19.958	20	11	1972	Exime impuesto a edulcorantes artificiales, a ciertos procesos industriales
L	20.051	28	12	1972	Impuesto a revaluación hacienda
L	20.192	28	2	1973	Crea impuesto a venta de especialidades medicinales
L	20.453	22	5	1973	Impuesto especial sobre entrada a casinos e hipódromos
D	25	17	10	1973	Suspende contribución dispuesta por ley 20.535, a operaciones en mercado de Liniers
L	20.629	27	12	1973	Crea impuesto sobre capitales y patrimonios
L	20.630	27	12	1973	Crea impuesto a premios juegos de azar y PRODE
L	20.632	27	12	1973	Crea impuesto a enriquecimiento patrimonial a título gratuito
L	20.707	7	8	1974	Nuevo vencimiento regularización impuesto a actividades lucrativas
D	1.301	30	10	1974	Exime de impuesto a enriquecimiento patrimonial, a Letras de Tesorería
D	1.524	20	11	1974	Destino recaudación impuesto creado por ley 20.192
D	2.000	23	12	1974	Impuesto a titulares de licencias de radio
L	21.280	2	4	1976	Crea impuesto a transferencia de valores mobiliarios
L	21.282	2	4	1976	Crea impuesto a patrimonio neto
L	21.282	2	4	1976	Modifica impuesto a patrimonio neto
L	21.415	13	9	1976	Crea impuesto a debitos bancarios
L	21.432	29	9	1976	Crea impuesto a transferencia de automotores
D	2.738	3	11	1976	Más exenciones a impuesto a debitos bancarios
L	21.491	30	12	1976	Reduce alícuota impuesto a débitos bancarios
L	21.519	28	1	1977	Incrementa impuesto sobre venta de boletos en hipódromo Palermo
L	21.575	6	5	1977	Modifica impuesto a educación técnica
L	21.587	14	6	1977	Amplía aplicación impuesto a transferencia valores mobiliarios
D	3.074	6	10	1977	Reduce alícuota ley 21.399 a venta de aves y huevos
D	3.075	6	10	1977	Reduce alícuota ley 20.535 a venta de aves para faena
D	1.774	4	8	1978	Alícuota impuesto a venta de ganado
L	22.030	17	7	1979	Modifica impuesto a educación técnica
D	1.658	14	8	1980	Modifica contribución especial sobre primera venta de recursos vivos del mar
L	22.408	20	2	1981	Modifica impuestos sobre automotores
L	22.947	14	10	1983	Crea impuesto a débitos en cuenta corriente
L	23.170	14	2	1985	Restablece impuesto a entradas cinematográficas
L	23.213	31	7	1985	Eleva impuesto sobre débitos en cuenta corriente
L	23.243	18	9	1985	Exime de impuesto a intereses a ciertos plazos fijos
L	23.257	25	9	1985	Modifica impuesto a transferencia de títulos valores
L	23.296	30	9	1985	Modifica impuesto sobre capitales
L	23.297	30	9	1985	Modifica impuesto sobre patrimonio neto
L	23.469	31	10	1986	Modifica tasa de impuesto sobre transferencia de títulos valores

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	261	25	2	1988	Impuesto a débitos bancarios, evita elusion
D	581	9	5	1989	Aportes de fondos de sectores de la produccion
L	23.740	28	9	1989	Contribución solidaria para programas de emergencia social
L	23.764	20	12	1989	Contribución especial sobre impuesto a capitales
D	1.853	17	9	1990	Facturación y pago impuesto a combustibles
D	2.733	28	12	1990	Impuesto a combustibles
D	556	3	4	1991	Suspende gravamen para Fondo Nacional de Autopistas
D	2.736	26	12	1991	Impuesto a cines, también a videos
D	630	13	4	1992	Reduce alícuotas impuestos ley 24.073
D	2.021	28	10	1992	Modifica impuesto a combustibles ley 23.966
D	1.521	19	7	1993	Exime impuesto a activos, a empresas en proceso de privatización
D	1.802	26	8	1993	Fija fecha a derogación impuesto a activos
D	624	26	10	1995	Modificaciones de ingresos brutos, no necesarias para disminución contribuciones patronales
D	402	12	4	1996	Nafta, gasolina, solvente y aguarras, pagan impuesto a los combustibles
R(E)	504	12	4	1996	Modifica alícuotas impuesto a combustibles
					4.1.10 Revalúo de bienes, actualizacion
L	15.272	4	2	1960	Revalúo de bienes
L	17.335	10	7	1967	Revalúo de bienes
L	21.281	2	4	1976	Indexa obligaciones y créditos impositivos
L	21.489	30	12	1976	Revalúo de bienes de cambio para impuesto a ganancias
L	21.734	17	1	1978	Indexa impuestos por precios mayoristas
L	21.894	27	10	1978	Ajuste por inflación en impuesto a las ganancias
L	23.079	15	8	1984	Revalúo de hacienda
					4.1.11 Facilidades de pago, blanqueos, moratoria, prisión, etc.
L	9.478	8	8	1914	Moratoria de deudas
D	5.147	9	12	1955	Condona multas y recargos impositivos
D	16.168	9	12	1957	Facilidades para pagar deudas fiscales
D	4.465	17	4	1959	Tasa de interés sobre deudas impositivas regularizadas espontaneamente
D	7.727	23	6	1959	Difiere cobro intereses a pago espontáneo de impuestos
D	6.480	5	7	1962	Justificación impositiva de patrimonios
D	9.292	7	9	1962	Justificación impositiva de patrimonios
D	13.440	5	12	1962	Moratoria impositiva
D	1.223	14	2	1963	Modifica régimen de sanciones tributarias
D	3.853	13	5	1963	Restablece régimen de presentación espontánea en materia impositiva
D	5.547	15	7	1965	Exención sanciones a presentaciones espontaneas en materia impositiva
L	16.932	24	8	1966	Condonación y moratoria impositivas
L	17.431	11	9	1967	Exime recargos y multas impositivas a clubes de futbol profesional
L	18.529	31	12	1969	Regulación patrimonial ("blanqueo")
D	8.600	31	12	1969	Deroga régimen presentación espontánea en materia impositiva
L	18.733	29	7	1970	Moratoria impositiva
D	2.037	25	6	1971	Presentación espontánea en materia impositiva
D	4.588	11	10	1971	Reglamenta blanqueo de capitales, vía BONEX
D	69	5	1	1972	Normas para considerar solicitudes de prorroga pago saldo de impuestos
D	162	14	1	1972	Presentación espontánea en materia impositiva

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	439	23	1	1973	Suprime régimen de presentación espontánea en materia impositiva
L	20.446	22	5	1973	Moratoria impositiva para tributos sobre petróleo y derivados
L	20.532	30	8	1973	Regularización impositiva, cédula fiscal
L	20.537	1	9	1973	Condonación y moratoria impositivas
L	20.658	28	3	1974	Prisión por deudas impositivas
D	2.161	30	12	1974	Facilidades de pago impuestos
D	1.026	21	4	1975	Facilidades de pago impuestos
D	217	23	4	1976	Moratoria impositiva
L	21.343	30	6	1976	Flexibiliza régimen impositivo de presentación espontánea
L	21.552	4	4	1977	Condona deudas impuesto a transmisión gratuita de bienes
L	21.589	14	6	1977	Exteriorización patrimonial, revaluación de bienes y regularización impositiva
L	22.144	28	12	1979	No aplicación de exenciones genericas a impuesto a combustibles gaseosos
L	22.490	1	9	1981	Facilidades de pago y condonación de sanciones e intereses por deudas impositivas
R(E)	69	3	2	1982	Fija intereses resarcitorios y punitorios por deudas impositivas
L	22.681	24	11	1982	Facilidades de pago para obligaciones impositivas
L	23.029	9	12	1983	Moratoria impositiva
D	2.364	3	8	1984	Presentación espontánea en materia impositiva
D	2.365	3	8	1984	Facilidades de pago impositivas para empresas en grave situacion
R(E)	958	28	9	1984	Intereses resarcitorios y punitivos por deudas impositivas
D	3.920	18	12	1984	Autoriza a empresas públicas a pagar impuestos en cuotas
L	23.495	11	2	1987	Normalización impositiva
D	1.299	23	11	1989	Presentación espontánea en materia impositiva
D	1.646	23	8	1990	Presentación espontánea en materia impositiva
D	1.755	5	9	1990	Determinacion, verificación y conciliación de deudas de particulares con Estado
D	1.809	11	9	1990	Plan excepcional de facilidades para pagar impuestos
D	292	19	2	1991	Presentación espontánea en materia impositiva
D	2.413	12	11	1991	Impuestos, presentación espontánea
D	631	13	4	1992	Restablece régimen de presentación espontánea en materia impositiva
D	932	3	5	1993	Restablece régimen de presentación espontánea en materia impositiva
D	1.164	4	6	1993	Facilidades de pago deudas impositivas y previsionales
D	585	22	4	1994	Facilidades de pago impositivas y previsionales
D	316	3	3	1995	Presentación espontánea en materia impositiva
D	271	8	8	1995	Presentación espontánea en materia impositiva
D	272	8	8	1995	Presentación espontánea en materia impositiva
D	493	22	9	1995	Condona interés por deudas impositivas y previsionales
					4.1.12 Otros ingresos
L	21.593	24	6	1977	Canon minero
D	850	2	5	1991	Autoriza venta de inmuebles públicos declarados innecesarios
					4.2 Gastos
L	79	12	11	1863	Crédito público

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	428	26	9	1870	Contabilidad nacional
L	2.543	11	9	1889	Fondo de garantía en Tesoro nacional
D	18.857	8	8	1949	Proyectos ante Secretaría de Hacienda, deben presentarse con antecedentes explicativos
D	23.354	31	12	1956	Contabilidad y organización Tribunal de Cuentas Nación
D	9.769	11	11	1958	Normas de economía en presupuesto 1958/1959
D	6.190	25	7	1963	Crea Oficina Nacional de Presupuesto
D	8.059	20	9	1965	Modifica ley de contabilidad
D	1.181	18	2	1966	Sistema contabilidad integral Nación
D	2.091	2	5	1969	Autoriza a gobernadores a dictar leyes sobre ciertos temas sin recabar autorizacion
D	1.568	27	9	1973	Descentraliza funciones en ministros y secretarios
D	727	27	3	1981	Deroga restricciones a contrataciones Estado
D	41	7	7	1982	Limita ejecución del presupuesto 1982
D	447	1	2	1984	Restringe gasto público
D	2.085	23	12	1987	Programa PAN
D	827	5	7	1988	Contrataciones Estado
D	2	2	1	1990	Gasto público primer cuatrimestre, no mas de 30% del año
D	435	4	3	1990	Ajuste monetario y fiscal
D	991	24	5	1990	Contrataciones por agencias, para adquisiciones del sector público
L	24.156	30	9	1992	Administración financiera y control sector público nacional
D	2.662	29	12	1992	Competencia para autorizar gastos públicos
D	2.481	9	12	1993	Reclamaciones pecuniarias interadministrativas
D	1.545	31	8	1994	Administración pública nacional
D	2.034	17	11	1994	Indisponibilidad de saldos públicos no comprometidos
L	24.573	4	10	1995	Mediación obligatoria, previa a ciertos juicios
L	24.629	22	2	1996	Clasifica geograficamente gasto público nacional
D	863	26	7	1996	Flexibiliza presentación decreto 493/95
					4.2.1 Salarios
D	17.999	10	7	1944	Personal administración nacional cobra días declarados asueto
L	12.944	29	1	1947	Fondo estimulo personal administración impuestos internos
D	19.203	19	6	1948	Bonificación personal ministerio de Hacienda
D	13.540	9	6	1949	Bonificación por antiguedad personal Ministerio de Economía
D	8.434	20	5	1954	Fondo estimulo represión contrabando
L	14.456	8	8	1958	Aumenta salarios públicos
R(DGI)	555	6	3	1959	Individualización tenedores valores mobiliarios para impuesto a réditos
D	7.589	19	6	1959	Normas para negociación salarial empresas Estado
D	283	13	1	1960	Reparto fondo estimulo Dirección Nacional de Aduanas
D	1.254	28	1	1960	Distribución Fondo de compensación personal DGI
D	9.252	10	8	1960	Compensación a empleados públicos por servicios calificados, dedicación funcional, etc.
D	13.834	3	11	1960	Compensación a empleados públicos por viaticos e indemnización por traslado
D	820	30	1	1961	Incentivación personal Boletin Oficial e imprentas
D	9.525	23	10	1961	Aumenta salario ferroviarios
D	10.960	22	11	1961	Indemniza a personal ferroviario que renuncia a su empleo
D	3.818	13	5	1963	Distribución fondo estimulo Dirección Nacional de Aduanas
D	5.535	4	7	1963	Salarios presidente, vicepresidente y ministros

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	9.051	10	10	1963	Remuneración subsecretarios
D	15	2	1	1964	Contribución Estado a pago sueldos docentes en institutos privados
L	16.727	8	9	1965	Crea Fondo escolar permanente
D	1.121	26	8	1966	Compensaciones, viaticos y pasajes para funcionarios designados en zonas alejadas
D	4.680	30	6	1967	Aumenta salarios públicos
L	17.423	5	9	1967	Anticipos a empleados públicos jubilables por haber sido declarados prescindibles
D	8.673	31	12	1968	Aumenta salarios de empresas Estado
D	8.786	31	12	1968	Pago servicios extraordinarios empleados DGI en empresas privadas
L	18.152	14	3	1969	Modificación regímenes y correlativos sistemas de remuneraciones públicas
D	1.020	14	3	1969	Reajuste remuneraciones docentes, militares y empleados públicos
L	18.221	26	5	1969	Suspende participación en multas por denunciantes en Aduana
L	18.753	14	8	1970	Crea Comisión Tecnica Asesora de Política Salarial Sector Público
D	2.932	24	12	1970	Retribuciones, adicionales y aumentos para empleados públicos
D	1.703	8	6	1971	Autoriza a gobernadores a aumentar salarios públicos provinciales
D	7.822	9	11	1972	Autoriza incrementar salarios públicos provinciales
D	8.245	24	11	1972	Autoriza equiparar salarios docentes provinciales, a nacionales
L	20.289	18	4	1973	Fondo estimulo Administración Nacional de Aduanas
L	20.515	5	7	1973	Aumenta salarios públicos
D	1.279	25	4	1974	Aumenta salarios públicos
D	1.324	31	10	1974	Aumenta salarios públicos
D	571	4	3	1975	Aumenta sueldos públicos
D	2.080	4	8	1975	Aumenta salarios empleados públicos
D	2.112	8	8	1975	Liquidación a cuenta aumento salarial empleados públicos
D	2.556	17	9	1975	Liquidación a cuenta aumento salarial empleados públicos
D	4.146	30	12	1975	Adicional por titulo universitario para empleados públicos
D	333	29	1	1976	Aumenta salarios públicos
D	793	9	6	1976	Aumenta salarios empleados públicos
L	21.367	30	7	1976	Franquicia en impuesto a ganancias para ganaderos criadores
D	1.850	31	8	1976	Aumenta salarios públicos
L	21.418	17	9	1976	Deroga convenciones colectivas del sector público
D	3.859	26	12	1977	Indexa salarios públicos
L	22.328	13	11	1980	Actualización de importes en mora empleados públicos
L	22.433	16	3	1981	Deja sin efecto convenciones colectivas de trabajo provinciales
D	266	20	5	1981	Aumenta salarios públicos
D	267	20	5	1981	Aumenta salarios públicos
D	268	20	5	1981	Aumenta salarios públicos
D	401	8	6	1981	Aumenta salarios públicos
D	1.473	28	9	1981	Aumenta salarios públicos
D	1.474	28	9	1981	Aumenta salarios públicos
D	38	7	7	1982	Aumenta salarios públicos
D	39	7	7	1982	Aumenta salarios públicos
D	40	7	7	1982	Aumenta salarios públicos
D	72	12	7	1982	Aumenta salarios públicos
L	22.635	3	9	1982	Aumenta salarios públicos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	22.658	20	10	1982	Aumenta salarios públicos
D	957	21	10	1982	Aumenta salarios públicos
D	958	21	10	1982	Aumenta salarios públicos
D	959	21	10	1982	Aumenta salarios públicos
L	22.704	30	12	1982	Aumenta salarios públicos
D	197	28	1	1983	Aumenta salarios públicos
D	198	28	1	1983	Aumenta salarios públicos
L	22.790	21	4	1983	Poder Ejecutivo fija remuneraciones de presidentes, directores y sindicos de empresas del Estado
L	22.793	22	4	1983	Aumenta salarios públicos
D	1.016	2	5	1983	Recomposición salarial del sector público
D	1.601	28	6	1983	Aumenta salarios públicos
D	1.602	28	6	1983	Aumenta salarios públicos
D	1.610	28	6	1983	Maximos salariales para autoridades superiores
D	1.622	30	6	1983	Asignación por productividad para personal JNG
D	1.643	30	6	1983	Asignación especial para empleados públicos
D	1.914	28	7	1983	Aumenta salarios públicos
D	1.915	28	7	1983	Aumenta salarios públicos
D	1.916	28	7	1983	Aumenta salarios públicos
D	2.224	31	8	1983	Personal Tribunal de Cuentas Nación cobra suplemento por función fiscalizadora calificada
D	2.229	31	8	1983	Aumenta salarios públicos
D	2.861	31	10	1983	Aumenta salarios públicos
D	2.862	31	10	1983	Aumenta salarios públicos
D	2.863	31	10	1983	Aumenta salarios públicos
L	23.013	6	12	1983	Fondo estimulo personal Dirección General Impositiva y Aduanas
D	192	16	12	1983	Aumento salarial de suma fija para empleados públicos
D	3.251	30	9	1984	Adicional por dedicación plena para autoridades superiores que representen al Estado
L	23.199	26	6	1985	Cambio de enganche en salarios públicos no judiciales
D	2.486	30	12	1985	Aumenta salarios públicos
D	2.528	30	12	1985	Reemplaza refrigerio a empleados públicos por dinero en efectivo
D	117	27	1	1986	Adicional por dedicación exclusiva para personal militar
D	275	26	2	1986	Bonificación a empleados del CONICET
D	668	6	5	1986	Aumenta salarios públicos
D	669	6	5	1986	Aumenta salarios en empresas del Estado
D	1.009	25	6	1986	Suplemento salarial a empleados Tribunal de Cuentas
D	1.154	8	7	1986	Aumenta salarios en empresas del Estado
D	1.282	30	7	1986	Aumenta salarios públicos y crea compensación para ministros y secretarios de Estado
D	1.284	30	7	1986	Crea compensación para autoridades superiores de organismos del Estado
D	1.285	30	7	1986	Aumenta salarios públicos
D	1.287	30	7	1986	Fija sueldo de investigador principal en CONICET
D	1.714	23	9	1986	Modifica salarios organismos Estado
D	1.731	25	9	1986	Modifica salarios empresas Estado
D	1.732	25	9	1986	Modifica salarios públicos
D	1.946	28	10	1986	Reintegro a funcionarios públicos por almuerzos o cenas de trabajo
D	2.192	28	11	1986	Desengancha remuneraciones del sector público
D	2.485	30	12	1986	Aumenta salarios públicos
D	2.488	30	12	1986	Aumenta salarios de organismos centralizados y descentralizados
D	2.490	30	12	1986	Aumenta salarios en empresas del Estado
D	58	20	1	1987	Aumenta adicionales de salarios públicos
D	59	20	1	1987	Aumenta adicionales de salarios públicos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	287	26	2	1987	Aumenta salarios públicos, fuera de convenciones colectivas de trabajo
D	732	15	5	1987	Aumenta salarios públicos sujetos a convenciones colectivas
D	733	15	5	1987	Aumenta salarios públicos no sujetos a convenciones colectivas
D	1.233	31	7	1987	Crea "modulo base" para remunerar directores de empresas del Estado
D	1.320	14	8	1987	Ajusta salarios públicos
D	1.323	14	8	1987	Ajusta salarios públicos y privados
D	1.478	10	9	1987	Adicional por riesgo de altura para empleados del CONICET
D	1.666	20	10	1987	Aumenta salarios públicos
D	1.686	22	10	1987	Aumenta salarios en empresas del Estado
D	1.767	6	11	1987	Aumenta salarios públicos
D	1.867	23	11	1987	Crea Comisión de Analisis de Juicios Laborales del Sector Público
D	1.960	7	12	1987	Adecua salarios del personal civil al personal militar
D	145	9	2	1988	Aumenta salarios públicos
D	466	14	4	1988	Aumenta salarios públicos
D	478	19	4	1988	Aumenta salarios públicos
D	701	7	6	1988	Aumenta salarios públicos
D	778	29	6	1988	Adicional por reestructuración para empleados públicos
D	1.024	18	8	1988	Aumenta salarios públicos
D	125	31	1	1989	Modifica salarios públicos
D	280	28	2	1989	Suplemento por función jerárquica en salario público
D	572	8	5	1989	Aumenta salarios públicos
D	640	18	5	1989	Aumenta salarios públicos
D	833	21	6	1989	Reajusta salarios públicos
D	836	21	6	1989	Reajusta aumento salarios públicos
D	1.006	4	7	1989	Reajusta aumento salarios públicos
D	426	4	8	1989	Aumenta salarios públicos y crea suplemento remunerativo no bonificable
D	1.312	28	11	1989	Incrementa salario jueces Suprema Corte de Justicia
D	1.313	28	11	1989	Suplemento especial remunerativo no bonificable a Poder Judicial
D	1.441	13	12	1989	Adicional no remunerativo para empleados del Poder Ejecutivo
D	1.506	20	12	1989	Asignación especial no remunerativa para asalariados públicos
D	1.563	22	12	1989	Asignación especial no remunerativa para asalariados públicos
D	1	2	1	1990	Anticipo salarios públicos enero 1990
D	239	31	1	1990	Aumenta salarios públicos y modifica escalafon
D	431	2	3	1990	Suplemento especial remunerativo a empleados públicos
D	534	23	3	1990	Crea suplemento no remunerativo para empleados públicos
D	760	24	4	1990	Adicional por emegencia hospitalaria para profesionales del arte de curar
D	778	24	4	1990	Adicional por emergencia sanitaria para empleados ministerio de Salud y Acción Social
D	805	30	4	1990	Adicional salarial para empleados Presidencia de la Nación
D	821	2	5	1990	Remuneraciones para empleados públicos en disponibilidad
D	901	9	5	1990	Anticipo salarial empleados Poder Judicial
D	1.464	31	7	1990	Pago jerarquización en DGI
D	1.496	10	8	1990	Nuevas pautas para negociar convenciones colectivas en sector público

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	2.826	31	12	1990	Compensación extraordinaria empleados públicos no permanentes que cesan en funciones
D	262	11	2	1991	Asignación especial no remunerativa para asalariados públicos
D	1.517	8	8	1991	Retribuye gastos administrativos a agentes de retención impuestos
D	1.770	3	9	1991	Indemnización por incumplimiento intangibilidad en remuneraciones judiciales
D	1.886	6	9	1993	Retribuye gastos administrativos agentes de información de tributos
D	290	27	2	1995	Reduce salarios públicos, modifica carta orgánica BCRA
D	494	5	4	1995	Declaraciones juradas patrimoniales de funcionarios
D	678	11	5	1995	Haberes servicio militar voluntario
					4.2.2 Otros gastos
L	341	25	9	1869	Compensación a Vélez Sarsfield por redacción del Código Civil
L	378	8	7	1870	Nueva compensación a Vélez Sarsfield (la primera le fue sustraida. sic)
L	758	11	10	1875	Escuela normal de maestras en cada provincia
L	1.420	26	6	1884	Educación primaria
L	4.874	30	9	1905	Educación (ley Lainez)
L	12.512	22	9	1938	Asignación a ex presidentes y vicepresidentes Nación
L	12.951	7	2	1947	Servicio exterior Nación
D	8.534	22	9	1961	Adquisición de vehículos oficiales por empleados públicos
L	16.437	20	12	1961	Crea Fondo de saneamiento urbano conglomerado bonaerense
D	139	25	10	1963	Probibe compra automóviles por organismos Estado
D	835	18	11	1963	Prohíbe a Estado adquirir máquinas de escribir y calcular
D	8.289	23	10	1964	Prohíbe a Estado comprar máquinas de escribir y calcular, equipos electronicos y fotograficos
D	9.370	19	11	1964	Prohíbe a Estado adquirir o alquilar inmuebles para administración pública
L	17.303	7	6	1967	Crea Fondo Fiduciario de Promoción y Asistencia Comunidad
D	9.477	28	12	1967	Prohíbe a sector público adquirir o alquilar equipos de sistematización de datos
L	19.524	14	3	1972	Escuelas de zonas y áreas de frontera
L	19.939	9	11	1972	Asignación a ex jueces Corte Suprema de Justicia
L	20.957	22	5	1975	Servicio exterior Nación
L	20.986	13	8	1975	Subsidio a centro de rehabilitacion
L	21.391	20	8	1976	Indexación de precios pactados en contrataciones públicas de servicios y suministros
L	21.950	7	3	1979	Asignación a arzobispos y obispos
D	258	31	1	1980	Incluye a servicios prestados por empresas Estado en territorios provinciales, en ley 18.586
L	22.162	13	2	1980	Asignación a curas parrocos de parroquias de zonas de frontera
L	22.430	16	3	1981	Asignación a sacerdotes que no tienen jubilacion
L	22.460	27	3	1981	Regula promoción servicios de consultoria en sector estatal
L	23.056	15	3	1984	Crea Programa Alimentario Nacional (PAN)
D	122	28	1	1986	Prorroga PAN
D	1.620	12	9	1986	Modifica conversión en contratos de locación de obra

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	1.768	30	9	1986	Crea comisión Asesora de Transacciones Judiciales
D	388	12	3	1987	Pagos del Estado Nacional cuando es condenado por sentencia
D	679	26	5	1988	Pago de sentencias condenatorias contra Estado
D	812	5	7	1988	Comisión asesora honoraria para contrataciones del Estado
D	825	5	7	1988	Crea padron de proveedores del Estado
D	826	5	7	1988	Publicidad de contrataciones del Estado
D	1.070	18	8	1988	Restringe viajes al exterior de funcionarios públicos
L	23.767	27	12	1989	Crea políticas sociales comunitarias
R(E)	150	16	3	1990	Constituye fondo especial para obtención de precios testigos para compras públicas
D	53	9	1	1991	Procuración Tesoro Nación, auditoria permanente sobre juicios contra Estado
D	1.216	26	6	1991	Juicios contra Estado
D	578	1	4	1993	Hospitales públicos de autogestion
L	24.195	14	4	1993	Federal de educacion
D	1.968	16	9	1993	Recursos decreto 879/92 a programas sociales conurbano bonaerense
L	24.283	24	11	1993	Actualización de valores en liquidaciones judiciales y extrajudiciales
D	1.537	29	8	1994	Régimen para personal de soldados profesionales
D	280	23	2	1995	Restringe gasto público en viajes a exterior
D	425	24	3	1986	Adecua contratos con el sector público, expresados en pesos argentinos
					4.2.3 Racionalización administrativa
D	5.291	16	3	1951	Crea Consejo Nacional de Racionalizacion
D	6.020	26	3	1952	Economías en presupuesto 1952
D	2.774	16	7	1952	Economías en administración nacional
D	21.119	4	11	1953	Racionalización administrativa
D	25.090	23	12	1953	Economías de inversión en administración pública
D	25.092	23	12	1953	Economías en sector público para 1954
D	15.650	15	9	1954	Racionalización administrativa
D	22.485	29	12	1954	Economías en administración nacional
D	6.923	11	5	1955	Caracteristicas elementos a utilizarse en administración pública
D	7.104	28	12	1955	Presupuesto nacional, normas de economía
D	1.635	30	1	1956	Presupuesto 1956, normas sobre economías
D	4.027	1	4	1958	Crea Instituto Superior de Administración Pública (ISAP)
D	10.974	9	12	1958	Racionalización administrativa. Crea Comite ejecutivo plan racionalización y austeridad (CEPRA)
D	10.975	9	12	1958	Congela estructuras organicas sector público
D	10.977	9	12	1958	Normas para economía en administración pública
D	11.709	22	12	1958	Crea comité ejecutivo plan de racionalización y austeridad (CEPRA)
D	4	2	1	1959	Normas uso automóviles oficiales
D	413	14	1	1960	Normas de economía para administración pública
D	944	26	1	1960	Horario sector público
D	2.351	28	3	1961	Plan de trabajo de racionalización administrativa
D	4.077	19	5	1961	Licencia de empleados públicos que se incorporen a actividad privada
D	4.648	9	6	1961	ISAP controla modificación estructuras públicas
D	4.651	9	6	1961	Servicios de organización y metodos administración pública
D	4.652	9	6	1961	Cursos para capacitación y perfeccionamiento empleados públicos
D	5.006	21	6	1961	Congela vacantes en administración pública
D	6.729	7	8	1961	Racionalización administrativa en servicios de previsión social

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	8.493	22	9	1961	Colaboración con Comite plan racionalización administrativa
D	8.566	22	9	1961	Acumulación de cargos en administración pública
D	9.530	23	10	1961	Retiro voluntario personal ferrocarriles
D	489	17	1	1962	Reduce personal administración pública
D	496	17	1	1962	Deja sin efecto excepciones a congelamiento vacantes administración pública
D	497	17	1	1962	Determinación dotaciones basicas organismos civiles administración pública
D	501	17	1	1962	Crea sistema de sugerencias en administración pública
D	4.436	22	5	1962	Compatibilidad entre cargo público y pensión civil o militar
D	10.255	22	12	1964	Servicios de organización y metodos en Estado
D	1.990	15	3	1965	Reducción gastos públicos
D	3.609	7	5	1965	Reducción gastos administración pública
L	17.063	16	12	1966	Designación de personal en administración pública, ad referendum Poder Ejecutivo
L	17.343	11	7	1967	Prescindibilidad empleados públicos
D	5.459	1	8	1967	Suprime Dirección General de Suministros del Estado
Ci(BCRA)	B 591	23	10	1967	Créditos para empleados públicos declarados prescindibles
L	19.236	14	9	1971	Economías en presupuesto administración pública
L	20.173	22	2	1973	Crea Instituto Nacional de Adminstración Pública (INAP)
L	20.549	31	10	1973	Régimen transitorio de prescindibilidad de empleados públicos
D	386	26	11	1973	Suspende cobertura vacantes personal administración pública
L	20.713	8	8	1974	Nuevo régimen de prescindibilidad de empleados públicos
D	2.049	30	7	1975	Política de economía y austeridad en administración pública
L	21.260	24	3	1976	Autoriza dar de baja a empleados públicos por razones de seguridad
L	21.274	29	3	1976	Régimen transitorio de prescindibilidad de empleados públicos
D	1.230	6	7	1976	Crea comisión permanente para racionalización administrativa
D	3.057	21	12	1978	Racionaliza gastos Administración Pública
D	411	8	6	1981	Reducción gastos públicos
D	669	1	4	1982	Contención gasto público
L	23.100	28	9	1984	Preferencia para reingresar a administración pública
D	930	22	5	1985	Restringe cobertura de vacantes en sector público
D	983	31	5	1985	Contención gasto público
L	23.410	30	9	1986	Presupuesto 1986, ratifica medidas del Plan Austral
D	2.193	28	11	1986	Reestructura administración pública
D	2.048	22	12	1987	Busca simplificar tramites en administración pública
D	237	23	2	1988	Mejora atención al público en Administración Pública
D	954	3	8	1988	Crea Comite Politico de Reforma Administrativa
D	955	3	8	1988	Racionaliza uso de autos en sector público
D	957	3	8	1988	Retiro para empleados públicos
D	959	4	8	1988	Sistema de actualización de guia orientadora de tramites
L	23.696	17	8	1989	Reforma Estado
D	45	4	1	1990	Dispone reubicación de agentes

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	46	4	1	1990	Dispone licenciamiento obligatorio de personal
D	1.482	2	8	1990	Estructuras organizativas de la Administración pública
D	1.757	5	9	1990	Racionaliza gasto público
D	2.476	26	11	1990	Reforma administrativa
R(E)	1.434	11	11	1991	Retiro voluntario de empleados públicos
R(E)	1.533	28	11	1991	Retiros voluntarios en ENCOTEL
R(E)	1.549	29	11	1991	Retiros voluntarios en JNG
D	2.705	20	12	1991	Retiros voluntarios en JNC
D	287	7	2	1992	Procedimiento para retiro voluntario
D	2.394	15	12	1992	Estado de liquidación y disolución de organismos públicos
D	408	12	3	1993	Normas para reducir gasto público
D	1.669	9	8	1993	Reforma Estado
D	558	24	5	1996	Crea unidad de reforma y modernización del Estado
D	660	24	6	1996	Modifica estructura Administración pública nacional
D	6.863	17	7	1962	Disuelve CEPRA
D	1.756	6	12	1988	Reduce consumo de electricidad en administración pública
D	683	27	5	1988	Reduce forzosamente gastos en empresas Estado
					4.2.4 Inversiones
L	775	17	7	1876	Obras públicas nacionales
L	1.257	23	10	1882	Construcción puerto Ciudad de Buenos Aires
L	3.451	16	12	1896	Elevadores de granos en puertos
L	3.908	9	1	1900	Construcción elevadores de granos
L	4.051	30	12	1901	Ensanche puerto de Capital
L	11.658	30	9	1932	Crea Dirección Nacional de Vialidad (DNV)
L	11.742	28	9	1933	Red general de elevadores de granos
L	12.910	19	12	1946	Reconocimiento de mayores costos en obras públicas
L	12.966	28	3	1947	Financiamiento obras públicas
L	13.064	29	9	1947	Obras públicas
L	14.385	30	9	1954	Plan de construcción de autopistas y caminos
D	4.693	13	3	1956	Contratación obras públicas bajo régimen ley 12.910
D	7.122	20	4	1956	Declara de interés nacional construir tunel subfluvial entre Santa Fe y Parana
D	18.689	8	10	1956	Licita central termica del Gran Buenos Aires
D	23.033	26	12	1956	Incorpora ley 14.385 a fondo nacional de vialidad
D	12.618	11	10	1957	Oleoducto Campo Duran - San Lorenzo
L	14.578	30	9	1958	Crea Fondo especial de obras y servicios públicos
L	15.274	5	2	1960	Fondo nacional complementario de vialidad
L	15.275	5	2	1960	Contratación construcción y financiación de obras viales
L	15.285	6	7	1960	Mayores costos en obras públicas
D	1.271	16	2	1961	Fondo nacional complementario de vialidad
D	6.337	4	7	1962	CONADE debe intervenir en plan general de obras públicas
D	3.765		5	1963	Declara de prioridad nacional construir tunel subfluvial entre Santa Fe y Parana
D	1.978	19	3	1964	Comisión arbitradora reajuste contratos obras públicas
D	3.773	22	5	1964	Régimen de emergencia para liquidar mayores costos en obras públicas
D	9.599	25	11	1964	Régimen de emergencia liquidación mayores costos en obras públicas
D	2.825	19	4	1965	Aprueba reglamento concurso ingreso a Servicio Exterior Nación

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	16.882	19	5	1966	Licita construcción El Chocon-Cerros Colorados
D	4.640	23	12	1966	Licita obras El Chocon-Cerros Colorados
D	1.712	16	3	1967	Crea Servicio Nacional de Construcción de Obras Públicas por Peaje y Tarifas
D	3.846	5	6	1967	Servicio de asistencia en construcción El Chocon - Cerros Colorados
L	17.548	21	11	1967	Puente Corrientes-Barranqueras
L	17.584	28	12	1967	Crea Fondo Nacional Permanente para Estudios de Preinversion
D	749	20	2	1968	Bases adjudicación de una central nuclear
L	17.678	12	3	1968	Crea Fondo de Integración Territorial (FIT)
L	17.718	25	4	1968	Construcción complejo Zarate-Brazo Largo
L	17.735	13	5	1968	Tunel subfluvial Parana-Santa Fe, suspende pago servicios financieros
L	17.959	6	11	1968	Puente Paysandu - Colon
D	7.219	20	11	1968	Autoriza a DNV a no obligar a consumir materiales asfalticos producidos por YPF
D	8.053	17	12	1968	Aprueba convenio para construir El Chocon - Cerros Colorados
D	8.054	17	12	1968	Financiamiento El Chocon - Cerros Colorados
L	18.220	23	5	1969	Transfiere tierras de ferrocarriles para construir silos
D	4.045	25	7	1969	Aprueba tamaño yacimiento ferrifero de Sierra Grande
D	4.913	1	9	1969	Convenio para adquirir turbinas destinadas a El Chocon - Cerros Colorados
L	18.789	18	9	1970	Crea Fondo especial Zarate-Brazo Largo
L	18.909	31	12	1970	Crea Fondo de Ahorro para Participación en Desarrollo Nacional
D	43	31	3	1971	Licita construcción planta de papel prensa
D	2.083	29	6	1971	Reconocimiento de variación de precios carne bovina en contratos sector público
L	19.191	27	8	1971	Créditos para financiar producción local bienes de capital para inversión pública
L	19.199	30	8	1971	Central hidroelectrica de Fulateufu
L	19.200	30	8	1971	Central hidroelectrica de Fulateufu, adelanto de fondos
L	19.372	17	12	1971	Aprueba construcción puente Encarnacion-Posadas
L	19.408	31	12	1971	Crea Fondo Nacional de Autopistas
L	19.468	1	2	1972	Declara de interés nacional XI campeonato mundial de futbol 1978
D	489	1	2	1972	Integra comisión nacional de apoyo a XI campeonato mundial de futbol
L	19.498	18	2	1972	DNV administra y maneja fondos provenientes de préstamos para construir caminos provinciales
D	2.996	18	5	1972	Aprueba proyecto de Salto Grande
D	4.648	20	7	1972	Central Nuclear Cordoba
D	5.428	16	8	1972	Pliegos de bases y condiciones para locación de obras públicas
L	20.088	9	1	1973	Ratifica convenio Comite cuenca hidrica Río Bermejo
L	20.139	6	2	1973	Expropia bienes para ejecutar obras Salto Grande
L	20.385	15	5	1973	Expropia tierras para construir complejo hidroelectrico Alicopa
D	706	7	3	1974	Contrato para construir Central nuclear en Embalse Río Tercero
D	233	24	7	1974	Garantía de Estado para créditos decreto 978/73
D	394	31	7	1974	Franquicia para importar productos para obras Salto Grande
L	21.125	30	9	1975	Individualización bienes a expropiar para construir represa Salto Grande

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	21.220	30	9	1975	Declara de interés nacional obras de aprovechamiento Parana Medio
D	2.874	10	10	1975	Relanzamiento de obras públicas paralizadas
D	2.875	10	10	1975	Reconocimiento de mayores costos en obras públicas
L	21.377	6	8	1976	Declara de interés nacional transmisión en colores campeonato mundial de futbol 1978
L	21.392	20	8	1976	Actualización de deudas en contratos de obra celebrados con Estado
D	2.174	23	9	1976	Transfiere fondos PRODE a Ente Autarquico Mundial 78
D	2.347	1	10	1976	Norma renegociación de contratos de obras públicas
D	2.348	1	10	1976	Sistema de reconocimiento de mayores costos en obras públicas
L	21.615	5	8	1977	Convenio para suministro de maquinaria importada de URSS
L	21.630	26	8	1977	Crea Sistema Nacional de Reforma Administrativa
D	2.611	2	11	1978	Deudas públicas por ejecución de contratos de locación de obras
L	22.023	28	6	1979	Devuelve estadios de futbol utilizados Campeonato mundial, a clubes
D	1.595	5	7	1979	Remodelación red nacional de caminos
L	22.313	31	10	1980	Expropia inmuebles para construcción represa de Yacireta
D	526	15	3	1985	Presentación en licitaciones públicas en el exterior
D	1.725	10	9	1985	Aplica reforma monetaria a contratos de obra del sector público
D	1.726	10	9	1985	Reconocimiento de variaciones de costos en contratos de obras públicas
D	1.618	12	9	1986	Reconocimiento de mayores costos en obras públicas
D	1.619	12	9	1986	Reconocimiento del costo financiero en obras públicas
D	1.621	12	9	1986	Reconocimiento de costo financiero por mora en pago de obras públicas
D	674	6	5	1987	Interés nacional, maxima prioridad y urgencia, a gasoducto Neuba II
D	823	21	9	1989	Reorganiza Dirección Nacional de Vialidad
D	1.254	5	7	1990	Unifica inscripciones de constructores de obras públicas
L	23.879	28	9	1990	Evaluación ambiental de obras hidraulicas
R(E)	551	29	4	1992	Precio y forma de pago pliegos licitaciones
R(E)	1.404	4	12	1992	Equivalente diario para actualización deudas públicas
D	1.312	24	6	1993	Precios en contratos de obras públicas
L	24.354	28	7	1994	Crea Sistema Nacional de Inversiones Públicas
D	286	27	2	1995	Constituye Fondo Fiduciario para Desarrollo Provincial
D	489	4	4	1995	Modificación contratos concesión red vial nacional
L	17.422	5	9	1967	Ratifica construcción Mercado Central de Buenos Aires
					4.2.5 Asistencia a empresas privadas en dificultades
L	2.835	3	10	1891	Pago de garantías ferroviarias
D	14.103	1	6	1944	Garantía horaria industria frigorifica
D	13.654	13	7	1951	Compensación a frigorificos
D	22.282	29	12	1954	Subsidio a frigorificos
D	22.283	29	12	1954	Compensación a frigorificos por aumentos salariales

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	9.096	5	8	1957	Ajuste y liquidación definitiva quebrantos empresas frigorificas
L	16.926	22	8	1966	Interviene 7 ingenios tucumanos
L	17.134	24	1	1967	Ratifica convenios con ingenios azucareros
L	17.222	31	3	1967	Ratifica convenios con ingenios azucareros
L	17.278	12	5	1967	Ratifica acuerdo con ingenio azucarero
L	17.395	22	8	1967	Ratifica convenios con ingenios azucareros
L	17.507	31	10	1967	Ayuda a empresas nacionales con dificultades financieras
L	17.999	11	12	1968	Prohíbe reabrir ingenios azucareros sin autorizacion
L	18.172		4	1969	Expropia acciones Las Palmas del Chaco Austral
L	18.173		4	1969	Interviene Las Palmas del Chacho Austral
L	18.240	10	6	1969	Reduce honorarios actos constitutivos garantías en empresas con dificultades financieras
L	18.685	21	5	1970	Constituye Compañía Nacional Azucarera
L	18.686	21	5	1970	Expropia ingenios azucareros
L	18.687	21	5	1970	Interviene ingenios azucareros
L	18.717	26	6	1970	Paraliza juicios contra Compañía Azucarera Tucumana
L	18.768	8	9	1970	CIFEN abona obligaciones Compañía Azucarera Tucumana
L	18.776	9	9	1970	Continuación explotación ingenios por administrador público
L	18.778	11	9	1970	Paraliza y suspende juicios contra Las Palmas del Chaco Austral
L	18.790	21	9	1970	Concede espera a obligaciones 3 empresas que cerraron sus plantas
L	18.794	21	9	1970	Interviene ingenios Paz y Posse, y San Juan
L	18.832	12	11	1970	Continuacion, por razones de interés público, de empresas quebradas
L	18.835	18	11	1970	Extiende pago garantía horaria
D	2.556	2	12	1970	CIFEN abona deudas laborales de ingenios azucareros
D	2.925	22	12	1970	Pago de garantía horaria a obreros del sector frigorifico
D	3.175	31	12	1970	Aplica ley quiebras a Compañía Industrial Norte Santa Fe
D	3.177	31	12	1970	Aplica ley quiebras a Compañía Azucarera Tucumana
D	3.178	31	12	1970	Declara de interés público continuación explotación Compañía Papelera Norte Santa Fe
L	18.960	26	3	1971	CIFEN abona deudas laborales Compañía Papelera Norte Santa Fe
L	19.026	6	5	1971	Poder Ejecutivo paga deudas de ingenios con productores cañeros
L	19.049	27	5	1971	Aprueba estatuto Compañía Azucarera Las Palmas
D	1.386	27	5	1971	Expropia Las Palmas del Chaco Austral SA
L	19.113	7	7	1971	Subsidio para que cooperativa Martin Fierro compre frigorifico The Smithfield
L	19.142	28	7	1971	Cooperativas de productores cañeros
L	19.181	20	8	1971	CIFEN abona obligaciones de ingenios azucareros
L	19.182	20	8	1971	Expropia colección obras de arte Torcuato Di Tella
L	19.194	27	8	1971	Autoriza renegociar convenios con ingenios azucareros
L	19.239	15	9	1971	Anticipo fondos a Compañía Nacional Azucarera
D	5.163	8	11	1971	Nombra administrador y liquidador frigorifico Swift
L	19.543	29	3	1972	Expropia bienes Textil Escalada, de Tucuman
L	19.611	3	5	1972	Poder Ejecutivo paga deudas con productos caneros de Paz y Posse
L	19.727	11	7	1972	Pagan deudas Compañía Industrial Norte Santa Fe
D	4.690	21	7	1972	Aplicación ley de quiebras a ingenios azucareros
L	19.856	27	9	1972	Garantía horaria industria frigorifica

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	174	9	1	1973	Declara de interés público continuación explotación La Bernalesa y Gaby Salomon
D	1.911	14	3	1973	Garantía horaria industria frigorifica
D	3.802	4	5	1973	Anticipos reintegrables para facilitar continuación empresas en quiebra
L	20.442	22	5	1973	Comisión interministerial para defender intereses Estado en ingenios azucareros
L	20.443	22	5	1973	Cesa intervención en ingenio Paz y Posse
D	1.699	4	10	1973	Estado avala créditos del BANADE y BNA a industria frigorifica nacional
D	854	19	3	1974	Garantía horaria industria frigorifica
D	1.283	27	4	1974	Bases y condiciones liquidación empesas quebradas con continuación dispuesta por Poder Ejecutivo
D	1.336	30	4	1974	Normas para renegociación convenios con empresas nacionales con dificultades financieras
D	210	23	7	1974	Compensación anticipada para reconversión industria frigorifica
L	21.148	30	9	1975	Compensación especial para zafra azucarera de 1975
D	3.292	6	11	1975	Asistencia financiera a empresas incluidas en ley 18.832
D	2.842	5	11	1976	Acuerdo cancelación obligaciones Siam Di Tella con proveedores alemanes
L	21.618	12	8	1977	Interviene Papel Prensa
Co(BCRA)	A 411	18	11	1983	Apoyo financiero a industria frigorifica
D	2.318	15	12	1986	Tesoro afronta quebranto de industria azucarera con bancos oficiales
D	572	31	3	1993	Subsidio por desempleo a asalariados empresas concursadas o quebradas
					4.3 Coparticipación de impuestos, descentralización de gastos
L	463	21	9	1871	Fomento instrucción primaria en provincias
L	2.737	1	10	1890	Fomento instrucción primaria en provincias
L	12.956	13	2	1947	Coparticipación federal de impuestos
D	15.572	7	8	1951	Contribución maxima para contrucción caminos con coparticipación federal
D	3.675	24	11	1955	Prorroga impuestos, modifica coparticipacion
D	769	23	1	1957	Coparticipa recursos Fondo de Restablecimiento Economico Nacional
D	770	23	1	1957	Modifica coparticipación federal de recaudación impositiva
D	1.375	8	2	1957	Transferencia de hospitales a provincias y municipios
L	14.788	8	1	1959	Coparticipación federal de impuestos
D	3.406	26	4	1961	Transfiere escuelas a provincia Buenos Aires
D	4.017	19	5	1961	Transfiere escuelas a San Juan
D	8.569	22	9	1961	Transferencia de servicios asistenciales a provincias
D	12.024	22	12	1961	Transfiere escuelas primarias a Santiago del Estero
D	491	17	1	1962	Provincializa servicios obras sanitarias
D	495	17	1	1962	Transfiere escuelas primarias a provincias
D	2.075	7	3	1962	Transfiere a provincias obras de riego de Agua y Energia Elecrica
D	2.482	29	3	1963	Transfiere servicios asistenciales a Municipalidad ciudad de Buenos Aires
D	863	19	11	1963	Estado puede utilizar documentos de cancelación de deudas para pagar a provincias
L	16.453	30	1	1964	Modifica coparticipación federal de recaudación impositiva
L	17.022	21	11	1966	Transferencia a provincias y municipios bienes secretaría de Salud Pública

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	17.075	22	12	1966	Reembolso a Nación, de anticipos reintegrables acordados
L	17.129	20	1	1967	Modifica coparticipación federal de recaudación impositiva
L	17.578	28	12	1967	Modifica coparticipación federal de recaudación impositiva
L	17.596	28	12	1967	Moratoria para cancelación deuda provincias con Nación
L	17.632	8	2	1968	Nación paga servicios financiero dique El Cadillal
L	17.878	5	9	1968	Autoriza transferencia escuelas a provincias
L	18.475	5	12	1969	Bono a perpetuidad para cancelar deuda provincias con Nación
L	18.586	6	2	1970	Transfiere a provincias organismos y funciones nacionales
L	18.873	21	12	1970	Coparticipación federal de impuestos
L	18.920	18	1	1971	Saenamiento finanzas provinciales
L	19.126	16	7	1971	Financiación de deficit presupuestarios provinciales
L	19.337	10	11	1971	Descentralización de establecimientos hospitalarios y asistenciales
L	20.138	6	2	1973	Financiación deficit fiscal Tierra del Fuego
L	20.221	21	3	1973	Coparticipación federal de impuestos
L	20.633	27	12	1973	Modifica coparticipación federal de recaudación impositiva
D	1.357	3	5	1974	Normas para otorgar anticipos a provincias, a cuenta coparticipacion
L	21.251	31	12	1975	Modifica régimen de coparticipación de impuestos
L	21.809	5	6	1978	Transferencia de escuelas a provincias
L	21.810	5	6	1978	Transferencia de escuelas a municipalidad ciudad Buenos Aires y Tierra del Fuego
L	21.955	12	3	1979	Modifica coparticipación federal de recaudación impositiva
L	22.006	24	5	1979	Coparticipación federal de impuestos
D	1.186	9	6	1980	Reglamenta funcionamiento Fondo desarrollo regional
L	22.367	31	12	1980	Transfiere escuelas primarias a provincias
D	2.367	18	12	1986	Descentralización hospitalaria
L	23.548	7	1	1988	Coparticipación federal de impuestos
L	23.562	19	5	1988	Crea Fondo Transitorio para Financiar Desequilibrios Fiscales Provinciales
D	2.456	22	11	1990	Coeficiente de coparticipación Provincia Tierra del Fuego
D	2.515	29	11	1990	Aval de provincias a Tesoro Nacional, coparticipacion
D	161	21	1	1991	Limita anticipos a provincias de fondos de coparticipacion
D	202	30	1	1991	Interés nacional en préstamo Banco Mundial para sanear provincias
L	23.967	14	8	1991	Transfiere tierras fiscales de Nación a Provincias
L	24.049	6	12	1991	Transfiere escuelas a provincias y Municipalidad Ciudad Buenos Aires
D	392	4	3	1992	Transfiere a provincias bienes y servicios de riego, desague y drenaje
D	532	27	3	1992	Provincializa explotaciones ferroviarias
D	559	31	3	1992	Coparticipación federal de impuestos
D	964	17	6	1992	Descentraliza educación pública
L	24.130	2	9	1992	Ratifica acuerdo entre Nación y provincias
L	24.133	3	9	1992	Saneamiento fiscal provincial y municipio Ciudad de Buenos Aires
L	24.145	24	9	1992	Transfiere a provincias hidrocarburos, transforma y privatiza YPF
L	24.146	24	9	1992	Transfiere a provincias inmuebles públicos innecesarios

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	1.807	27	8	1993	Implementa Pacto Federal para empleo, producción y crecimiento
D	2.810	30	12	1993	Distribución de recursos entre provincias
D	14	6	1	1994	Ratifica pacto federal para empleo, producción y crecimiento
D	195	31	7	1995	Extiende garantía de coparticipación a ciertas provincias
L	24.623	27	12	1995	Extiende duración Fondo Fiduciario para Desarrollo Provincial
L	24.671	10	7	1996	Prorroga garantía del Pacto Federal para Empleo, Producción y Crecimiento
					4.4 Deuda pública o externa
L	2.744	8	10	1890	Emprestito externo
L	2.770	23	1	1891	Emprestito externo
L	3.059	4	1	1894	Consolida deuda flotante
L	3.378	5	8	1896	Unifica deuda externa
L	3.684	17	5	1898	Emprestito popular interno
L	11.580	12	5	1932	Emprestito patriotico
D	9.114	17	9	1943	Rescata títulos públicos
D	9.115	17	9	1943	Emite Bonos Tesoro 1943, repatriacion
D	3.554	15	7	1946	Rescata emprestitos emitidos en moneda extranjera
D	4.055	20	7	1946	Rescata títulos públicos emitidos en moneda nacional
D	18.884	19	11	1946	Rescata títulos públicos emitidos en moneda nacional
D	6.124	18	5	1959	Compensación de créditos y deudas dentro sector público
D	4.898	21	6	1961	Emisión de Certificados de cancelación de deudas para acreedores Estado
D	4.530	23	5	1962	Emisión certificados cancelación deudas
D	5.427	13	6	1962	Bono para pagar a acreedores Estado
D	5.600	18	6	1962	Emisión Bonos de compensación de deudas entre reparticiones nacionales
D	6.340	4	7	1962	Pagos al exterior del sector público
D	6.590	9	7	1962	Emprestito de Recuperación Nacional 9 de julio
D	6.926	17	7	1962	Crea comisión coordinadora Emprestito de Recuperación Nacional 9 de julio
D	9.001	4	9	1962	Emprestito de Recuperación Nacional 9 de julio
D	9.193	6	9	1962	Emprestito de Recuperación Nacional 9 de julio
D	9.309	7	9	1962	Emprestito de Recuperación Nacional 9 de julio, amplia emision
D	10.180	1	10	1962	Gratificaciones abonadas con Emprestito 9 de julio, exentas de aporte jubilatorio
D	11.340	26	10	1962	Emprestito de Recuperación Nacional 9 de julio, amplia emision
D	13.238	30	11	1962	Relevamiento deuda externa
D	2.255	22	3	1963	Emprestito de Recuperación Nacional 9 de julio, reduce plazo de rescate
D	4.594	5	6	1963	Emisión documentos de cancelación de deudas
D	8.991	8	10	1963	Emisión Bonos de consolidación de deudas
D	7.188	11	9	1964	Intervención ministerio Economía en negociaciones Estado con entidades financieras exterior
D	1.030	12	2	1965	Centraliza información compromisos con exterior por administración pública
D	7.871	11	9	1965	BCRA emite Bonos externos (BONEX)
D	9.340	25	10	1965	BCRA emite nueva serie de BONEX
D	11.274	10	12	1965	BCRA emite nueva serie de BONEX
D	1.214	23	2	1966	BCRA emite nueva serie de BONEX
L	17.516	31	10	1967	Representación judicial del Estado

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	17.549	22	11	1967	Emprestito externo emitido en marcos
D	2.264	2	5	1968	Organismos Estado pueden invertir fondos propios en Letras Tesoreria
L	17.790	25	6	1968	Emprestito externo
D	4.095	16	7	1968	Bono nacional para obras públicas, primera serie
D	5.573	5	9	1968	Bono nacional para obras públicas, segunda serie
L	17.883	10	9	1968	Emprestito externo
L	17.962	8	11	1968	Emprestito externo
L	18.133	27	2	1969	Emite títulos deuda externa
D	652	27	2	1969	Bono nacional para obras públicas, tercera serie
D	4.036	25	7	1969	Emite Bonos seriados emprestito externo
D	5.333	15	9	1969	Bono nacional para obras públicas, cuarta serie
D	8.087	12	12	1969	Emprestito externo
D	607	6	2	1970	Emprestito externo
L	18.807	13	10	1970	Titulos externos con tasa de interés variable
L	18.959	25	3	1971	Emisión bonos seriados con tasa de interés variable
L	19.121	15	7	1971	Convenio de préstamo con bancos extranjeros
L	19.144	28	7	1971	Autoriza emisión Bonos nacionales para inversión y desarrollo
L	19.145	29	7	1971	Autoriza emisión de BONEX
L	19.146	29	7	1971	Blanqueo de capitales, vía BONEX
L	19.270	24	9	1971	Modifica base de ajuste Bonos nacionales de inversión y desarrollo
D	4.319	24	9	1971	Modifica base de ajuste bonos ley 19.144
L	19.328	29	10	1971	Operaciones financieras sector público con exterior
L	19.354	3	12	1971	Gobierno nacional consolida deuda con BCRA
L	19.392	24	12	1971	Emite titulo con tasa de interés variable
L	19.393	24	12	1971	Emite bonos seriados
L	19.686	15	6	1972	Autoriza emisión de BONEX
L	19.687	15	6	1972	Prohíbe que entidades financieras y de seguros compren BONEX
L	19.978	28	11	1972	Crea Valores Nacionales Ajustables (VANAS)
L	19.979	28	11	1972	Prohíbe que companias de seguros e instituciones financieras mantengan VANAS
D	8.416	28	11	1972	Fija condiciones para la emisión de VANAS
L	20.297	24	4	1973	Bono de Consolidación deuda Tesoro con BCRA
D	197	29	1	1975	Emisión Bono general de ahorro ajustable
Ci(BCRA)	B 1.214	7	5	1975	Prohíbe otorgar créditos bancarios a empresas que tienen títulos públicos
D	3.532	24	11	1975	Formalización compromisos financieros externos por parte de sector público
D	3.749	9	12	1975	Bono para consolidar deuda Tesoro con BCRA
D	273	30	4	1976	Crea Bono de Inversiones del Comercio Exterior
L	21.310	7	5	1976	Permite a entidades financieras invertir en títulos de deuda pública indexados
Ci(BCRA)	RC 632	7	5	1976	Implementa Bono de Inversiones del Comercio Exterior
R(H)	286	25	6	1976	Crea Letras de Tesoreria
Ci(BCRA)	B 1.375	28	5	1976	Normas para emision, colocacion, negociación y pago de Letras de Tesoreria
D	1.374	22	7	1976	Normas imposición bono general de ahorro ajustable
D	797	25	3	1977	Autoriza emisión Bonos de compensación de deudas
R(H)	497	18	7	1977	Modifica sistema de colocación de Letras de Tesoreria
D	2.232	29	7	1977	Autoriza emisión Bono de regularizacion
R(H)	751	29	9	1977	Autoriza cotización bursatil de Letras de Tesoreria
R(H)	886	28	10	1977	Crea Letras de Tesoreria en moneda extranjera
R(H)	271	18	4	1978	Crea Bonos Nacionales de Interés Variable
R(H)	450	31	5	1978	Modifica sistema de colocación de Letras de Tesoreria
D	1.915	15	9	1980	Crea Bonos Nacionales con Ajuste Financiero
L	22.510	3	11	1981	Crea Bono Nacional de Consolidación Economico Financiera

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	2.186	15	12	1981	Crea Bono Nacional de Consolidación Economico Financiera
Co(BCRA)	A 125	5	5	1982	Régimen operativo pago de deudas con BONEX
D	46	7	7	1982	Rescata VANAS
D	71	8	7	1982	Rescata Bonos de Inversiones de Comercio Exterior
Co(BCRA)	B 388	8	7	1982	Rescate de títulos públicos
Co(BCRA)	A 251	17	11	1982	Estatiza deuda. Crea Promissory Notes
D	1.334	26	11	1982	Crea Bono Nominativo en Dolares Estadounidenses (BONOD)
D	1.335	26	11	1982	Crea Bono de Absorción Monetaria
D	1.336	26	11	1982	Faculta a BCRA a crear BONOD
D	1.603	21	12	1982	Autoriza que BONOD pueda ser entregado en garantía
D	1.680	28	12	1982	Préstamo "puente"
Co(BCRA)	A 278	26	1	1983	Caracteristicas de BONOD, Promissory Notes y Bono de Absorción Monetaria
Co(BCRA)	A 303	15	4	1983	Liquidación por compensación diferencias de cambio en Bono de Absorción Monetaria
Co(BCRA)	C 853	1	6	1983	Posibilita emitir BONOD y Promissory Notes a nombre del deudor, fijando tasas de interés
L	22.910	14	9	1983	Titulos de seguros de cambio a deudores, si los mantienen en caucion
D	2.408	15	9	1983	Modelo de contrato de refinanciación garantizado de deuda externa
D	2.410	15	9	1983	Convenio para refinanciar deuda de AA
Co(BCRA)	A 425	9	12	1983	Modelo de Promissory Note
Co(BCRA)	A 433	12	1	1984	Relevamiento permanente deuda externa privada
Co(BCRA)	A 455	20	2	1984	Relevamiento deuda externa pública
Co(BCRA)	A 532	13	9	1984	Invita a proponer capitalización de deuda externa
Co(BCRA)	A 777	1	10	1985	Crea Titulos de Reactivación Inmobiliaria
R(E)	450	23	5	1986	Condiciones para prorrogar pago de BONODS y Promissory Notes
D	256	24	2	1987	Emite nuevos bonos públicos
R(E)	520	29	5	1987	Conversión deuda externa en inversiones del sector privado (CODEX)
Co(BCRA)	A 1.035	1	6	1987	Lineamientos programa CODEX
R(SPE)	6	30	7	1987	Especifica fondos adicionales en programa CODEX
R(SPE)	7	30	7	1987	Aprueba normas generales programa CODEX
R(SPE)	8	30	7	1987	Especifica qué fondos son elegibles para programa CODEX
Co(BCRA)	A 1.056	30	7	1987	Aportes de capital mediante aplicación de obligaciones externas del sector privado no financiero
R(E)	992	15	10	1987	Deroga resolución ME 520/87. Subsecretaría de Política Económica aplica programa CODEX
D	1.742	3	11	1987	Cancelación anticipada de deuda externa
R(SPE)	20	4	11	1987	Crea Registro de Inversiones de programa CODEX
Co(BCRA)	A 1.122	13	11	1987	Refinanciación y consolidación obligaciones gobierno nacional y BCRA
Co(BCRA)	B 3.002	29	12	1987	Normas de procedimiento programa CODEX
D	2.123	30	12	1987	Emisión de bonos en australes de apoyo financiero a provincias
D	97	22	1	1988	Bono en favor de provincia de Salta
R(E)	65	22	1	1988	Convenio con BANADE sobre programa CODEX
D	122	4	2	1988	Bono para cancelar deuda del Banco Provincial de Salta
Co(BCRA)	A 1.196	24	5	1988	Procedimiento solicitudes de capitalización de deuda externa
D	1.003	18	8	1988	Cancelación anticipada de deuda pública
D	1.843	16	12	1988	Bono ajustable por dólar oficial
L	23.658	29	12	1988	Bono de Saneamiento Provincial y Bono Federal
D	1.983	30	12	1988	Bono de Saneamiento Financiero Provincial
D	240	21	2	1989	Bonos en australes

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Co(BCRA)	A 1.390	6	4	1989	Normas sobre participación en títulos públicos en cartera de BCRA
D	561	4	5	1989	Emisión Bono Federal
Co(BCRA)	A 1.423	16	5	1989	Amplía emisión Certificados de Participación en cartera BCRA
L	23.668	1	6	1989	Reintegro de impuestos, en Títulos de Financiamiento Solidario
Co(BCRA)	A 1.447	6	6	1989	Certificados participación cartera BCRA
D	1.093	6	7	1989	Consolida deuda del Tesoro en BCRA
D	231	13	7	1989	Designa a Alvaro Alsogaray asesor en deuda externa
D	377	27	7	1989	Consolida y reestructura deuda pública interna. Crea Bono de Consolidación (BOCON)
D	400	1	8	1989	Crea Bono nacional solidario de emergencia
Co(BCRA)	A 1.544	19	10	1989	Tenencia de BOCON por parte de entidades financieras
Co(BCRA)	A 1.551	27	10	1989	Emite Letras del BCRA en dólares estadounidenses
Co(BCRA)	A 1.561	3	11	1989	Letras del BCRA ajustables por bonex
D	1.301	24	11	1989	Suspende entrega de bonos de consolidacion
D	1.333	29	11	1989	Crea Bono de Crédito (BOCREX)
D	1.425	11	12	1989	Prorroga vencimiento de títulos de deuda pública interna
D	1.426	11	12	1989	Crea Bonos Nacionales de Saneamiento Financiero
D	1.427	11	12	1989	Nueva emisión BONEX
L	23.770	28	12	1989	Permite que BONEX sean suscriptos con australes
Co(BCRA)	B 4.146	17	1	1990	Normas para canje de deuda interna por BONEX
D	242	31	1	1990	Pago mensual intereses de BONEX
D	404	26	2	1990	Compensación de deudas intra sector público
D	592	29	3	1990	Bono de Consolidación económica
D	593	29	3	1990	Bono de Inversión y crecimiento
D	1.143	19	6	1990	Emisión Bono de Contribución Solidaria
R(E)	629	10	7	1990	Fechas de devengamiento y exigilidad de pago de Bonos de Crédito
D	1.327	13	7	1990	Recaudación derechos de importación garantiza pago intereses BONEX 89
D	1.738	5	9	1990	Amplía emisión Bonos de Crédito
D	2.798	31	12	1990	Amplía emisión Bonos de Consolidación Económica
D	2.806	31	12	1990	Amplía emisión Bonos de Inversión y Crecimiento
D	34	7	1	1991	Suspensión transitoria de juicios contra Estado
D	163	21	1	1991	Adquisición de divisas para pagar deuda pública externa
D	214	31	1	1991	Amplía emisión Bonos de Crédito
R(E)	73	22	2	1991	Pago a empresas del Estado con BOCON, BOCREX Y BONEX
D	335	25	2	1991	Consolida deuda Tesoro en BCRA
L	23.982	21	8	1991	Consolida deudas públicas
D	165	23	1	1992	Crea Programa de Conversión de Deuda por Desarrollo
R(E)	934	5	8	1992	Aplicación BOCON y Bonos de Deudas Previsionales a pago de obligaciones con sector público
D	2.327	4	12	1992	Compromisos contraídos y no liquidados en gobierno nacional
D	676	7	4	1993	Bono para creación de empleo en sectores privados provinciales
R(E)	1.146	4	10	1993	Elección forma de pago de deuda pública no puede revocarse ni modificarse
D	793	23	5	1994	Rescate anticipado de BOCON
R(E)	1.091	9	9	1994	Rescate anticipado de BOCON
D	1.023	7	7	1995	Transfiere a secretaría de Hacienda, títulos deuda pública
D	340	1	4	1996	Dicta normas referidas a Instrumentos de Endeudamiento Público

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
R(E)	580	2	5	1996	Créditos contra Estado podrían cancelarse con BOCON
D	20.552	13	11	1956	Designa comité argentino para negociaciones financieras con exterior
					5 EMPRESAS Y ORGANISMOS DEL ESTADO
					5.1 Funcionamiento
L	450	17	7	1871	Crea departamento de agricultura
L	531	9	9	1872	Ferrocarriles nacionales
L	1.692	26	9	1885	Uso de durmientes nacionales en ferrocarriles
L	2.265	28	7	1888	Forma de pago garantías ferroviarias
L	2.274	14	7	1888	Crea Dirección de Ferrocarriles Nacionales
L	2.379	16	10	1888	Suspende pago garantías ferroviarias
L	2.657	22	10	1889	Autoriza construcción ferrocarril metropolitano subterraneo
L	2.873	18	11	1891	Ferrocarriles nacionales
L	3.180	6	11	1894	Crea Dirección Nacional de Estadistica
L	3.313	30	10	1895	Crea Lotería de Beneficencia Nacional
L	3.896	9	1	1900	Inversiones en ferrocarriles nacionales
L	4.064			1902	Construcción de líneas férreas
L	5.315	30	9	1907	Ferrocarriles (ley Emilio Mitre)
L	6.757	30	9	1909	Administración general de ferrocarriles del Estado
L	11.106	30	9	1920	Compañía de ferrocarriles nacionales
L	11.205	19	7	1923	Frigorifico nacional
L	11.668	13	12	1932	Dirección general de Yacimientos Petroliferos Fiscales (YPF)
L	11.747	29	9	1933	Crea Junta Nacional de Carnes (JNC)
D	31.864	28	11	1933	Crea Junta Reguladora de Granos (JRG)
L	12.253	28	9	1935	Crea Comisión Nacional de Granos y Elevadores
L	12.311	30	9	1936	Crea Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires
L	12.346	5	1	1937	Crea Comisión Nacional de Coordinación de Transportes
L	12.709	29	9	1941	Crea Dirección General de Fabricaciones Militares (FM)
L	12.817	30	9	1942	Consolida deuda pública con BNA por compras JRG
D	145.734	24	3	1943	Crea Admimistración General Flota Mercante del Estado
D	2.671	13	7	1943	Interviene Corporación Argentina de Productores de Carnes (CAP)
D	10.467	8	10	1943	Prohíbe transferencia de servicio teléfonico
D	12.648	28	10	1943	Crea Dirección Nacional de Energia
D	12.941	29	10	1943	Estatuto Flota Mercante del Estado
D	13.896	15	11	1943	Bases construcción y funcionamiento líneas telefónicas privadas
D	15.074	27	11	1943	Crea secretaría de Trabajo y Previsión (sTyP)
D	15.094	27	11	1943	Reglamenta instalación y funcionamiento líneas telefónicas privadas
D	864	17	1	1944	Crea entidad Mercados Nacionales de Frutas y Hortalizas
D	16.008	30	6	1944	Crea Instituto Nacional de Tecnologia
D	20.262	28	7	1944	Crea secretaría de Industria
D	20.264	28	7	1944	Crea Dirección Nacional de Transporte
D	23.847	25	8	1944	Crea Consejo Nacional de Posguerra (CNP)
D	16.212	18	7	1945	Dirección General de Ferrocarriles, depende de sTyP
D	22.389	20	9	1945	Reestructura Dirección Nacional de Energia, crea D N de Gas del Estado
D	4.157	8	2	1946	Autoriza funcionamiento Flota Aerea Mercante Argentina (FAMA)
D	15.345	28	5	1946	Crea Instituto Mixto Argentino de Reaseguros

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	15.349	28	5	1946	Sociedad de economía mixta
D	15.350	28	5	1946	Crea Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (IAPI)
D	15.353	28	5	1946	Reestructura Comisión de Valores
D	2.896	10	7	1946	Termina intervención CAP dispuesta por decreto 2.671/43
D	18.885	19	11	1946	Autoriza funcionamiento Empresa Mixta Telefónica Argentina (EMTA)
L	12.964	27	3	1947	Crea Administración General de Aduanas
L	12.970	28	3	1947	Prohíbe que particulares publiquen guías telefónicas
L	12.987	13	6	1947	Crea Sociedad Mixta Siderurgia Argentina -SOMISA- (ley Savio)
D	18.991	1	7	1947	Crea Dirección Nacional de Industrias del Estado (DINIE)
D	22.315	31	7	1947	Constituye SOMISA
L	13.004	29	8	1947	Crea seguro aeronáutico comercial
D	2.786	30	1	1948	Autoriza a FM a construir fábrica de chapas, plachas y hojalata
D	7.450	13	3	1948	Autoriza a FM a construir planta de fundición de estaño
D	8.130	20	3	1948	Estatuto DINIE
D	11.569	23	4	1948	Autoriza radicación empresa Borsari, constructora de líneas férreas y obras edilicias
D	32.574	21	10	1948	Nueva denominación ferrocarriles argentinos
D	34.102	2	11	1948	Ferrocarriles de puertos, a secretaría de Transporte
D	13.259	6	6	1949	Racionaliza uso energia eléctrica
D	14.789	24	6	1949	Crea Dirección de Azucar
L	13.577	29	9	1949	Administración general de Obras Sanitarias Nación (OSN)
L	13.653	30	9	1949	Funcionamiento Empresas del Estado
D	31.632	15	12	1949	Modifica ordenamiento uso energía eléctrica
D	3.370	13	2	1950	Crea directorio de Ferrocarriles del Estado
D	10.936	31	5	1950	Crea Comisión Nacional de Energia Atomica
D	17.371	18	8	1950	Crea Empresas Nacionales de Energía (ENDE)
D	20.024	22	9	1950	Organiza diversos ferrocarriles como empresas Estado
D	20.422	27	9	1950	Estatuto orgánico empresas ferroviarias Estado
D	26.099	7	12	1950	Crea Aerolíneas Argentinas (AA), empresa del Estado
D	26.100	7	12	1950	Aprueba estatuto orgánico AA
D	28.114	29	12	1950	Normas para documentar deudas de ministerios con IAPI
D	9.695	17	5	1951	Crea Consejo Nacional de Investigaciones Técnicas y Científicas
D	4.218	4	3	1952	Crea Empresa Nacional de Transportes
D	6.191	28	3	1952	Crea Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (IAME)
L	14.155	26	9	1952	Instituto Nacional de Carnes
D	7.915	3	10	1952	Estatuto orgánico IAME
D	14.705	31	12	1952	Estructura Instituto Nacional de Carnes
D	10.073	9	6	1953	Aprueba estatuto Instituto Nacional de Reaseguros (INDER)
L	14.378	30	9	1954	Crea Instituto Nacional de Granos y Elevadores
D	2.539	4	11	1955	Liquida IAPI
D	5.149	9	12	1955	Fucionamiento comisión liquidadora IAPI
D	310	13	1	1956	Constituye Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL)
D	8.509	11	5	1956	Crea Junta Nacional de Carnes (JNC)
D	9.295	24	5	1956	Prioridades en instalación líneas telefónicas
D	11.552	2	7	1956	Estatuto AA
D	14.918	14	8	1956	Crea Dirección Nacional de Energía

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	15.026	16	8	1956	Plan de reactivación de YPF
D	15.027	16	8	1956	Estatuto orgánico YPF
D	15.778	29	8	1956	Crea empresa Ferrocarriles del Estado Argentino
D	19.697	24	10	1956	Crea Junta Nacional de Granos (JNG)
D	21.680	4	12	1956	Crea Instituto Nacional de Tecnologia Agropecuaria (INTA)
D	23.390	31	12	1956	Jurisdicción nacional sobre servicios electricos Gran Buenos Aires
D	62	4	1	1957	Crea Instituto Nacional de Cinematografia
D	766	23	1	1957	Crea empresa de Estado que reemplaza IAME
D	1.379	8	2	1957	Préstamos para suministro electrico en pequenas localidades del interior
D	4.498	30	4	1957	Comisión para determinar legitimidad concesiones electricas
D	5.880	4	6	1957	Liquida empresas periodisticas de Estado
D	12.623	11	10	1957	Crea Instituto Nacional de Productividad
D	12.630	11	10	1957	Desestima solicitud revocación decreto 8.377/57
D	17.138	27	12	1957	Crea Instituto Nacional de Tecnologia Industrial (INTI)
D	1.065	29	1	1958	Crea Seguro Aeronautico, empresa de Estado
D	1.224	3	2	1958	Crea Fondo Nacional de las Artes
D	1.291	5	2	1958	Crea Consejo Nacional de Investigaciones Cientificas y Tecnicas (CONICET)
D	2.675	7	3	1958	Fondo para ampliar red de subterraneos
D	2.771	12	3	1958	Crea empresa Flota Mercante de Estado
D	2.772	12	3	1958	Crea empresa Flota Fluvial Estado Argentino
D	2.773	12	3	1958	Crea empresa Estado Talleres de reparaciones navales
D	39	7	5	1958	Crea secretarías dependientes de presidencia Nación
D	3.682	6	8	1958	Crea Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales (YCF)
L	14.574	30	9	1958	Fondo nacional de turismo
L	14.771	16	10	1958	Crea Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio
L	14.772	17	10	1958	Nacionaliza servicios electricos, crea Servicios Electricos del Gran Buenos Aires (SEGBA)
L	14.773	10	11	1958	Nacionaliza yacimientos de hidrocarburos
D	3	2	1	1959	Reduce 20% líneas telefónicas en sector público
L	14.791	13	1	1959	Préstamo Unión Soviética para equipamiento eléctrico
L	14.793	13	1	1959	Contrato adquisición empresas de electricidad. Transferencia a provincias
D	7.680	23	6	1959	Normas prioridad instalación servicios telefónicos
L	15.022	15	11	1959	Financiación déficit empresas Estado
D	3.566	5	4	1960	Autoriza a ENTEL a construir centrales telefónicas por cuenta personas jurídicas públicas o privadas
D	7.430	30	6	1960	Autoriza servicio teléfonico compartido
D	9.646	16	8	1960	Estatuto Transportes de Buenos Aires, empresa Estado
L	15.336	15	9	1960	Régimen energía eléctrica
L	15.761	30	9	1960	Crea Empresa Líneas Marítimas Argentinas (ELMA)
D	15.804	23	12	1960	Disuelve comisión liquidadora IAPI
D	157	10	1	1961	Contrato entre FM y Minera y Siderúrgica Patagónica (MISIPA)
D	853	31	1	1961	Participación personal ferroviario en solución problemas técnicos y económicos
D	2.645	6	4	1961	Emisión de obligaciones por SEGBA
D	3.106	19	4	1961	Modifica o amplía servicio de transporte de pasajeros en Capital Federal
D	4.061	19	5	1961	Congela déficit de explotación ferrocarriles nacionales
D	4.786	15	6	1961	Liquida DINIE y CIFEN

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	5.564	30	6	1961	Modifica estructura ferrocarriles Estado
D	5.565	30	6	1961	Suprime servicio de tranvias en zona centrica Capital Federal
D	5.571	30	6	1961	Convenio con CIADE
D	6.483	31	7	1961	Primas de producción para personal Casa de Moneda
D	7.290	23	8	1961	Crea Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE)
D	9.338	17	10	1961	Emprestito externo para comprar acciones de SEGBA
D	10.405	3	11	1961	Declara en emergencia grave servicio público de transporte ferroviario
D	10.408	3	11	1961	Declara en emergencia grave transporte en común de pasajeros
D	10.599	9	11	1961	Crea Sindicatura general de empresas del Estado (SIGEN)
L	16.433	30	11	1961	Financiación empresas Estado
D	12.021	22	12	1961	Emisión de obligaciones por SEGBA
D	7	2	1	1962	Transfiere bienes Agua y Energia Electrica SEGBA
D	770	22	1	1962	Crea Fondo de expansión servicio teléfonico
D	1.247	8	2	1962	Aprueba convenio con SEGBA
D	1.251	8	2	1962	Aprueba convenio entre SEGBA y BIRF
D	1.347	12	2	1962	Disuelve Transportes de Buenos Aires EN
D	6.872	17	7	1962	Exime derechos de importación a construcción Central Puerto Nuevo
D	8.321	16	8	1962	Restringe consumo energia electrica en Capital Federal y provincia de Buenos Aires
D	9.199	6	9	1962	Crea Instituto Nacional de Materiales
D	10.748	17	10	1962	Regularización de instalaciones telefónicas clandestinas
D	625	23	1	1963	Estatuto Ferrocarriles del Estado
D	2.707	10	4	1963	Crea Instituto del Servicio Exterior Nación
D	3.287	2	5	1963	Crea Ente Realizador Mercado Central de Buenos Aires
D	3.698	10	5	1963	Sanciones y privilegios en JNG
D	4.405	30	5	1963	Crea Subterraneos de Buenos Aires, empresa del Estado
D	6.087	24	7	1963	Reestructura Dirección Nacional de Aduanas
D	8.715	3	10	1963	Reestructura Consejo Nacional de Desarrollo
D	9.489	11	10	1963	Funciones y atribuciones Consejo nacional marina mercante
D	50	19	10	1963	Designa presidente de YPF
D	73	23	10	1963	Interviene Ferrocarriles Estado
D	569	8	11	1963	Funciones de DINIE, en liquidacion
D	1.060	29	11	1963	Interviene Aerolineas Argentinas
D	1.367	12	12	1963	Estatuto YPF
D	2.910	23	4	1964	Interviene TARENA
D	4.717	19	6	1964	Exime derechos aduaneros a importaciones realizadas por ENTEL
D	4.862	29	6	1964	Incorpora FERRODINIE a DINIE
D	7.784	8	10	1964	Solo SOMISA puede importar ciertos productos siderurgicos
D	10.480	31	12	1964	SEGBA, estudio para reconocimiento participación usuarios en capitalización empresa
L	16.660	4	2	1965	OSN podra ejecutar obras en ciudades no incluidas en régimen ley 13.577 L
D	1.496	25	2	1965	Primas de producción para personal Casa de Moneda
D	1.552	26	2	1965	Autoriza a SEGBA a emitir obligaciones
D	2.745	10	4	1965	Aprueba estatuto orgánico DINIE
D	2.925	21	4	1965	Estructuración y tramite presupuestos empresas Estado
D	3.268	29	4	1965	Garantiza SOMISA tendra fondos para realizar obras

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	4.240	1	6	1965	Telecomunicación por satelite, monopolio secretaría Comunicaciones
D	5.610	16	7	1965	Extiende SIGEN a todas empresas Estado
L	16.815	30	10	1965	Reincorpora personal cesante de Ferrocarriles Estado
D	398	28	7	1966	Prioridades en instalación líneas telefónicas
D	3.582	21	11	1966	Cancelación deudas sector público con YPF
D	3.969	2	12	1966	Reorganiza Ferrocarriles Estado
L	17.233	7	4	1967	Crea Fondo Nacional Transporte
D	4.180	8	6	1967	Extiende decreto 398/66 a todas empresas telefónicas
L	17.318	19	6	1967	Empresas del Estado podran funcionar como sociedades anonimas
L	17.320	26	6	1967	Exime a YPF de pago gravámenes, impuestos o tasas
L	17.331	5	7	1967	FM deniega aprobación legislativa contrato suscripto con MISIPA
L	17.359	19	7	1967	Estación terrena de comunicaciones mediante satelite
D	5.798	16	8	1967	Aprueba plan de expansión SOMISA
D	5.925	22	8	1967	Franquicia para yacimiento ferrifero de Sierra Grande
D	6.429	6	9	1967	Exime a Ferrocarriles obligación de depositar en BNA
D	6.489	11	9	1967	Fondo Nación Energia podra invertir en sociedades del sector
D	7.925	23	10	1967	Crea Sociedad Hidroelectrica Norpatagonica SA (HIDRONOR)
L	17.510	31	10	1967	Amplía red subterraneos
L	17.574	21	12	1967	Concesión a HIDRONOR para construir El Chocon-Cerros Colorados
D	2.175	26	4	1968	Integración aportes estatales a HIDRONOR
L	17.866	22	8	1968	Deducciones impositivas proveedores HIDRONOR
D	7.207	18	11	1968	Autoriza a Gas del Estado a transportar en buques extranjeros
D	8.230	20	12	1968	Suspende sanciones por instalaciones telefónicas clandestinas
D	8.304	26	12	1968	Autoriza a FM a importar chapas y planchas de acero laminadas
D	8.541	31	12	1968	Monopolio a ENTEL comunicaciones vía satelite
L	18.137	3	3	1969	Condona y exime pago impuestos a FM
L	18.166			1969	Aprueba contratos de provisión de ENTEL
L	18.243	10	6	1969	Exime gravámenes a importación materiales para construir Central Nuclear de Atucha
D	3.061	10	6	1969	Exime a Siemens pago impuesto a réditos para prestar servicios en Central Nuclear de Atucha
L	18.263	3	7	1969	Da por finalizada liquidación IAPI
L	18.269	4	7	1969	Convenio FM y empresa alemana para producir productos siderurgicos y metalurgicos
D	4.950	5	9	1969	Suspende aplicación ley 17.063 en diversas empresas estatales
L	18.380	25	9	1969	Aprueba constitución ASTRASUR Refinerias Patagonicas de Petróleo SA
D	5.937	26	9	1969	Conexión circuitos por empresas prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones
D	6.314	8	10	1969	Monopolio a ENTEL en servicio público de telecomunicaciones internacionales
L	18.398	10	10	1969	Prefectura Naval Argentina
L	18.544	23	12	1969	Funda Talleres Dársena Norte (TANDANOR)
L	18.568	26	1	1970	Liquida DINIE
L	18.605	6	2	1970	Crea Hierro Patagónico de Sierra Grande SA Minera (HIPASAM)
L	18.731	29	7	1970	Constituye Petroquímica General Mosconi (PGM)

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	18.742	6	8	1970	Exime transitoriamente a SOMISA impuesto a ventas
D	1.776	14	10	1970	Convenio supletorio entre HIDRONOR y Lazard Brothers
D	66	22	1	1971	Aprueba y declara de interés nacional plan mediano plazo ferrocarriles
D	116	2	4	1971	Constituye ELMA como sociedad anónima
L	18.996	20	4	1971	Excluye a convenio BIRF - ferrocarriles del Estado, de ley 18.875
L	19.035	14	5	1971	Beneficios a empresas locales adjudicatarias licitaciones plan ferrocarriles
L	19.084	16	6	1971	Cierre por municipalidad de aperturas que realicen empresas de servicios público, a cargo de éstas
D	2.203	6	7	1971	Exceptúa a Central Nuclear de Atucha, de decreto 5.344/64
L	19.139	22	7	1971	Interviene SEGBA
D	2.566	26	7	1971	Garantía estatal a operaciones financieras de HIPASAM
D	3.056	12	8	1971	Erige complejo petroquímico de etileno en Bahía Blanca
D	3.183	19	8	1971	Exime a HIPASAM de ley 18.875 para adquisiciones y contrataciones para instalación
D	4.286	24	9	1971	Otorga a SANDEP SA concesión Establecimiento de Depuración Norte
L	19.287	5	10	1971	Crea Fondo Nacional de Grandes Obras Eléctricas
L	19.334	3	11	1971	Constituye Petroquímica Bahía Blanca SA
L	19.400	29	12	1971	Estado y FORJA constituyen sociedad anónima
D	6.404	31	12	1971	Instalaciones telefónicas en zonas suburbanas, por usuarios
D	156	14	1	1972	Cese funcionamiento FERRODINIE, paso a DINIE
L	19.573	18	4	1972	Personal de SEGBA participa en directorio
D	2.974	17	5	1972	Constituye Petroquímica EN, como sociedad anónima
D	2.997	18	5	1972	Delegación argentina ante Comisión Técnica Mixta Salto Grande
L	19.654	23	5	1972	Crea Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL)
L	19.692	19	6	1972	Transfiere a Petroquímica EN, Compañía Metalúrgica Austral, en manos Estado
L	19.700	23	6	1972	TARENA depende de Comando en Jefe Armada
D	5.041	4	8	1972	Exime a HIDRONOR y proveedores, pago de tasa por comprobación de destino de productos importados
L	19.806	24	8	1972	Exime SOMISA derechos a importación chapas de acero en caliente
L	19.812	30	8	1972	Crea Carboquímica Argentina Sociedad Mixta
L	19.848	25	9	1972	Transfiere a YPF destilerías de petróleo de ASTRASUR
L	19.852	26	9	1972	Modifica estructura SENASA, crea Fondo nacional de sanidad animal
L	19.870	4	10	1972	Fondo Nacional Marina Mercante
L	19.971	27	11	1972	Crea Registro Industrial Nación
D	8.427	29	11	1972	Prioridad instalación de teléfonos en partidos políticos
D	8.622	7	12	1972	Aval Nación a obligaciones asumidas por HIDRONOR
D	8.668	7	12	1972	Estado garantiza deudas de HIDRONOR
L	20.050	28	12	1972	Autoriza a HIDRONOR a realizar complejo hidroeléctrico Alicopa
L	20.055	28	12	1972	Transforma ELMA en sociedad anónima
L	20.073	30	12	1972	Crea Fondo para Infraestructura del Transporte
L	20.093	11	1	1973	Exime pago derechos importación productos por SOMISA

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	193	11	1	1973	Aprueba plan de expansión SOMISA
D	1.111	9	2	1973	Aprueba estatuto orgánico ENCOTEL
L	20.215	16	3	1973	Correos
D	2.677	6	4	1973	Aprueba estatuto ELMA
L	20.321	27	4	1973	Ley orgánica mutualidades
L	20.324	27	4	1973	Constituye Obras Sanitarias Nación, empresa de Estado
L	20.432	22	5	1973	Acta constitutiva Petroquímica Río Tercero
D	4.917	23	5	1973	Declara de interés nacional Central nuclear de Embalse Río Tercero
R(CI)	766	7	8	1973	Otorga a FERCAM prioridad en compra de hacienda para consumo interno
D	567	14	8	1973	Transporte de cargas públicas por Ferrocarriles Argentinos
L	20.535	1	9	1973	Reorganiza JNC
L	20.558	7	11	1973	Crea Corporación de Empresas Nacionales
D	809	20	12	1973	Aprueba estatuto Corporación empresas nacionales
D	368	31	1	1974	Racionaliza uso de energía electrica y combustibles
L	20.649	8	2	1974	Beneficios a proveedores de SEGBA
D	1.319	30	4	1974	Normas para otorgamiento avales por Corporación Empresas Nacionales
L	20.702	31	7	1974	Prohíbe a ferrocarriles comprar o reparar, elementos que puede fabricar en sus talleres
L	20.705	31	7	1974	Funcionamiento sociedades del Estado
L	20.743	5	9	1974	Deroga "por manifiestamente inmoral" (sic) ley 18.166
D	1.690	2	12	1974	Rechaza recurso interpuesto por SHELL, contra monopolio YPF venta de hidrocarburos
D	1.691	2	12	1974	Rechaza recurso interpuesto por ESSO, contra monopolio YPF venta de hidrocarburos
D	1.778	5	12	1974	CGT y CGE deben proponer candidatos a directorios empresas del Estado
D	259	4	2	1975	Comisión promotora empresa nacional para fabricar material de telecomunicaciones
D	260	4	2	1975	Nulidad absoluta contratos celebrados con Standard Electric y Siemens
D	596	6	3	1975	Constituye sociedad con mayoría estatal para construir y explotar unidad integrada siderúrgica
L	20.956	21	5	1975	Estudios para aprovechamiento energético de mareas
L	20.984	13	8	1975	Crea Círculo Legisladores nacionales
L	21.065	23	9	1975	Declara de utilidad pública ejecución proyectos IAME
L	21.195	30	9	1975	Regularización servicios clandestinos de obras sanitarias
D	374	10	5	1976	Anticipo reintegrable a empresas Estado
L	21.326	2	6	1976	Pago de deudas de TELAM
L	21.345	2	7	1976	Elimina participación de personal en dirección y gestión empresas de electricidad
L	21.349	2	7	1976	Crea Ente Autárquico Mundial 1978
D	1.868	31	8	1976	Ratifica acuerdo entre ENTEL, Siemens y Standard Electric
L	21.408	3	9	1976	Aprueba acuerdo con Siemens y Standard Electric
L	21.513	26	1	1977	Liquidación administrativa Industrias LLAVE
L	21.542	2	3	1977	Liquida Corporación para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa
L	21.543	2	3	1977	Importaciones hechas por Ferrocarriles Argentinos, exentas
D	1.080	19	4	1977	Transforma YPF en sociedad del Estado
D	1.171	27	4	1977	Normas para cálculo contribuciones empresas públicas incorporadas a CEN

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	1.481	20	5	1977	Registro de empresas privadas para reorientar personal ferroviario apartado de servicio
L	21.580	26	5	1977	Prescindibilidad personal de Ferrocarriles Argentinos
L	21.612	5	8	1977	Liquida Frigorífico Lisandro de la Torre
L	21.622	19	8	1977	Crea Casa de moneda, sociedad del Estado
L	21.635	5	9	1977	Declara de interés nacional Complejo Petroquímico Bahía Blanca
D	2.853	20	9	1977	Transforma Subterráneos de Buenos Aires en Sociedad de Estado
L	21.678	31	10	1977	Transforma Instituto Nacional de Reaseguros en Sociedad de Estado
D	3.907	28	12	1977	Transforma Agua y Energía Eléctrica en Empresa del Estado
D	856	14	4	1978	Faculta modificar estructura empresas Estado
L	21.800	18	5	1978	Disuelve Corporación de Empresas Nacionales
L	21.801	18	5	1978	Crea Sindicatura General de Empresas Públicas
D	1.444	3	7	1978	Transforma Gas del Estado en Sociedad de Estado
L	21.856	14	8	1978	Convoca a elecciones CAP
D	2.771	23	11	1978	Adelanto puesta en marcha complejo petroquímico Bahía Blanca
L	21.923	10	1	1979	Exime pago derechos de importación a ELMA
L	21.966	30	3	1979	Concurso para fabricar en país equipos de conmutación telefónica con control por programa almacenado
D	993	27	4	1979	Aplicación decreto 978/79 a empresas Estado
D	1.186	24	5	1979	Disuelve CAP
D	1.223	24	5	1979	Formula contribución empresas Estado a SIGEP
L	22.016	15	6	1979	Sociedades del Estado y mixtas pagan impuestos
D	1.728	19	7	1979	Prioridades en instalación líneas telefónicas
L	22.070	10	9	1979	Transfiere Subterráneos de Buenos Aires a municipalidad
L	22.091	17	10	1979	Confiere autarquía a Dirección Nacional de Aduanas
L	22.142	18	1	1980	Declara de interés nacional planta de agua pesada en Arroyito, Neuquén
L	22.179	4	3	1980	Declara de interés nacional segunda Central Nuclear de Atucha
D	1.339	8	7	1980	Comercialización de alconafta en Tucumán, Salta y Jujuy
D	1.554	1	8	1980	Incluye a programa de expansión SOMISA, en decreto 5.038/61
D	1.729	25	8	1980	Incluye a Winco y Norwinco, en ley 22.177
D	2.062	24	9	1980	Disuelve y liquida CIFEN
D	724	27	3	1981	Normas reglamentarias privatización Flota fluvial Estado argentino
D	190	7	5	1981	Austral Líneas Aéreas, a subsecretaría de Finanzas e Inversiones Extranjeras, ministerio Economía
D	288	22	5	1981	Austral Líneas Aéreas, a subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa, min. Ec.Hac.yFin.
D	909	6	8	1981	Modifica área complejo petroquímico Bahía Blanca
D	50	8	1	1982	Interviene JNG
D	51	8	1	1982	Interviene JNC
L	22.560	8	4	1982	Elimina obligación de asegurar en Seguro Aeronautico, empresa del Estado
Co(BCRA)	A 181	28	7	1982	Régimen operativo de endeudamiento de empresas públicas en banca pública
L	22.639	10	9	1982	SIGEP
D	348	25	1	1984	Prioridades en instalación líneas telefónicas
L	23.058	15	3	1984	Financiamiento INTA
D	2.404	7	8	1984	Sector público debe consumir productos elaborados por YPF

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	1.443	5	8	1985	Autoriza a YPF a celebrar contratos de exploración y posterior explotación
L	23.217	15	8	1985	Disuelve Seguro Aeronáutico, empresa del Estado
D	2.247	22	11	1985	Programa de uso racional de energía
D	289	3	3	1986	Suspende pago de impuesto a las ganancias, a empresas del Estado
D	428	24	3	1986	Concurso público para proveedores de ENTEL
D	534	17	4	1986	Empresa Nacional de Telecomunicaciones, exenta del impuesto a capitales
L	23.332	23	7	1986	Deja sin efecto disolución de CAP, dispuesta por decreto 1.186/79
D	1.652	18	9	1986	Actualización de deudas y créditos entre empresas del Estado
D	2.044	4	11	1986	No aplicación decreto 930/85 a empresas del Estado
D	2.194	28	11	1986	Crea Comité Interministerial de Empresas Públicas
L	23.514	3	6	1987	Crea Fondo Permanente para Ampliación de Subterráneos
D	1.460	9	9	1987	Bonos Comisión Nacional de Energía Atómica
D	1.651	14	10	1987	Entes privados podrán ofrecer servicios telefónicos con enlace a la red pública
D	1.758	3	11	1987	Incentivo a producción de petróleo con destino a YPF
L	23.615	27	9	1988	Crea Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento
D	5	4	1	1989	Estado de emergencia en abastecimiento de energía eléctrica
D	535	15	8	1989	Declara en emergencia medios de radiodifusión de propiedad del Estado
D	666	1	9	1989	Interviene Ferrocarriles Argentinos
R(FA)	156	28	12	1989	Crea Administración Ferrocarriles Suburbanos
R(FA)	157	28	12	1989	Reorganiza ferrocarriles en base a resolución FA 156/89
D	44	4	1	1990	Suprime servicios interurbanos de trenes de pasajeros
D	47	4	1	1990	Ratifica resoluciones de Ferrocarriles Argentinos
D	60	5	1	1990	Crea Sociedad Licenciataria Norte SA y Sociedad Licenciataria Sur SA
D	61	5	1	1990	Crea Sociedad Prestadora del Servicio Internacional SA y Sociedad de Servicios de Competencia SA
R(E)	123	8	3	1990	Normas para empresas públicas transferidas a ministerio de Economía
D	584	29	3	1990	Facturación y uso de excedentes financieros de empresas de servicios públicos
D	973	23	5	1990	Autoriza a cooperativas como operadores telefónicos independientes
D	1.185	22	6	1990	Crea Comisión Nacional de Telecomunicaciones
D	1.220	26	6	1990	Redirecciona fondos Junta Nacional de Carnes
D	1.866	17	9	1990	Conciliación y consolidación de deudas en sector eléctrico
D	2.220	19	10	1990	Prorroga intervención a Empresas del Estado
Co(BCRA)	A 1.770	14	11	1990	Cobro impuestos y servicios en entidades financieras
D	2.778	31	12	1990	Transforma YPF en sociedad anónima
D	502	25	3	1991	Estatuto Ferrocarriles Metropolitanos SA
D	960	22	5	1991	Interviene SOMISA
D	2.411	12	11	1991	Autoriza a YPF a reconvertir contratos de exploración y explotación
D	2.538	5	12	1991	Reglamenta operación de vuelos charter
R(E)	1.645	16	12	1991	Autoriza servicios diferenciales en transporte público de pasajeros
L	24.065	19	12	1991	Generación, transporte y distribución de electricidad

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	160	23	1	1992	Disuelve y liquida HIPASAM
D	171	23	1	1992	Disuelve Instituto Nacional de Reaseguros
D	214	24	1	1992	Reestructura Correos y telégrafos
D	495	25	3	1992	Programa de Energía Eléctrica Provincial
D	544	30	3	1992	Transforma Argentina Televisora Color en Sociedad Anónima
R(EE)	120	4	7	1992	Régimen transitorio de remuneraciones a generadores del Estado
D	1.168	10	7	1992	Suprime servicio ferroviario de pasajeros interurbano
D	2.284	2	12	1992	Emite Bonos de Consolidación de Regalías de Hidrocarburos
D	2.339	4	12	1992	Crea Comisión Nacional de Regulación Ferroviaria
D	2.660	29	12	1992	Disuelve y liquida SIGEP, a partir 1 de enero de 1993
D	2.792	29	12	1992	Crea Comisión Nacional de Correos y Telégrafos
D	2.793	29	12	1992	Aprueba estatuto Empresa Nacional de Correos y Telégrafos SA
D	104	26	1	1993	Crea Comisión Nacional de Transporte Automotor
D	287	22	2	1993	Reorganiza y privatiza HIDRONOR
D	546	26	3	1993	Estado asume créditos y deudas YPF
D	1.106	31	5	1993	Aprueba estatuto YPF SA
D	1.108	31	5	1993	Criterios operativos para dividendos YPF
D	1.187	10	6	1993	Suprime monopolio postal
D	1.774	23	8	1993	Crea empresa Ferrocarril General Belgrano SA
D	1.836	1	9	1993	Crea Comisión Nacional de Transporte Ferroviario
D	454	24	3	1994	Crea tribunal arbitral de transporte ferroviario
D	1.540	30	8	1994	Crea Ente Nacional Regulador Nuclear
D	1.836	14	10	1994	Relevamiento entes públicos declarados en estado de liquidación o disolución
D	1.920	31	10	1994	Empresas refinadoras de petróleo podrán deducir crédito fiscal de su pago de impuestos
D	1.921	31	10	1994	Crea Agrupamiento de Economistas de Gobierno
D	111	24	1	1995	Crea Instituto Superior de Economistas de Gobierno
D	621	26	4	1995	Crea Instituto Nacional de Propiedad Industrial
D	517	14	5	1996	Pasa Fabricaciones Militares a Economía
					5.2 Tarifas
D	13.880	15	11	1943	Abuso de servicio telefónico
L	12.959	12	3	1947	Contribución única EMTA
D	1.863	25	1	1949	Aumenta tarifas teléfonos
D	7.317			1951	Combustibles
D	17.186	31	8	1951	Faculta a ENDE a indexar tarifas eléctricas
D	770	19	1	1956	Precio de venta combustibles
D	2.373	8	2	1956	Unifica tarifas telefónicas
D	8.377	23	7	1957	Anula ordenanzas eléctricas de 1936, y declara vigentes las de 1907 y 1912
D	10.487	3	9	1957	Aplica recursos Fondo de Restablecimiento Económico Nacional, a energía
D	3.248	16	3	1959	Reduce tarifas eléctricas para bajos consumos
D	6.390	27	5	1959	Tarifa adicional gas, para financiar obras
D	3.027	10	4	1962	Aumenta precio de naftas común y especial
D	7.472	24	9	1964	Comunicaciones telefónicas internacionales, suprime descuento a sector público
D	9.382	19	11	1964	Auxilio financiero a servicios públicos de electricidad
D	7.014	22	9	1967	Ayuda financiera a generadores de electricidad interior país
L	17.509	31	10	1967	Buques de matrícula nacional podrán comprar combustible sin gravamen
L	17.520	7	11	1967	Concesión de obras públicas mediante cobro de peaje

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	6.222	6	10	1969	Servicio telefónico público
D	1.936	23	10	1970	Incrementa bonificación a expendedores de combustibles
D	454	20	4	1971	Reduce tarifas telefónicas internacionales
L	19.565	7	4	1972	Prorroga pago facturas electricidad
L	19.600	27	4	1972	Prorroga pago facturas electricidad
L	20.053	28	12	1972	Tarifa energía eléctrica para ALUAR
D	9.435	30	12	1972	Recursos Fondo nacional para infraestructura transporte, a ferrocarriles
D	4.792	22	5	1973	Recursos para Fondo nacional marina mercante
D	183	9	6	1973	Aumenta tarifas de gas
D	184	9	6	1973	Aumenta tarifas Obras Sanitarias Nación
D	185	9	6	1973	Aumenta tarifas teléfonos
D	189	9	6	1973	Aumenta tarifas portuarias
D	193	9	6	1973	Aumenta tarifas postales
D	1.246	9	5	1975	Reglamenta pago de facturas telefónicas
L	21.145	30	9	1975	Reduce tarifa de transporte y hoteles estatales a companias argentinas de teatro y variedades
L	21.226	30	9	1975	Reduce tarifas de transporte para jubilados y pensionados mayores de 60 años
D	3.615	30	12	1976	Eleva impuesto a consumo de electricidad
D	3.616	30	12	1976	Eleva impuesto a consumo de gas
R(E)	1.600	21	12	1978	Pauta de tarifas públicas
R(E)	341	6	4	1979	Extiende pauta tarifas públicas
R(E)	1.443	28	12	1979	Descentraliza modificación de tarifas públicas
D	1.773	28	8	1980	Reintegro de cobros telefónicos por interrupción de servicio
D	2.227	24	10	1980	Precio de referencia hidrocarburos para determinar valor boca de pozo
L	22.424	6	3	1981	Sistema de peaje en canal ingeniero Emilio Mitre
L	22.938	6	10	1983	Recargo a tarifa de electricidad
R(OySP)	386	22	5	1984	Reduce tarifas telefónicas en ciertos horarios
D	1.748	11	9	1985	Financiación expansión del servicio telefónico
R(CI)	100	1	7	1986	Ajuste retrospectivo de tarifas de transporte terrestre de cargas
R(CI)	101	1	7	1986	Ajuste prospectivo de tarifas de transporte terrestre de cargas
L	23.522	17	6	1987	Recursos para Fondo Nacional de Turismo
L	23.681	15	6	1989	Recargo a tarifa de electricidad
D	1.865	17	9	1990	Régimen para suministrar energia electrica para producir energía eléctrica
D	2.039	26	9	1990	Peaje
D	327	22	2	1991	Suspende percepción de peaje
D	388	8	3	1991	Amplía plazo suspensión percepción de peaje
D	527	27	3	1991	Peaje
D	1.421	7	8	1992	Crea fondo contribución peaje
L	24.140	23	9	1992	Prohíbe a telefónicas cobrar abono cuando no se prestó el servicio
D	1.674	9	8	1993	Servicio básico telefónico
L	24.568	27	9	1995	Consumos atípicos en facturación servicios públicos
					5.3 Estatizaciones y expropiaciones
L	1.240	12	10	1882	Expropiación tierras para ferrocarriles nacionales
D	9.346	13	4	1944	Utilidad pública y sujeta a expropiación, Compañía Primitiva de Gas
D	10.107	20	4	1944	Utilidad pública, elevadores de granos
D	14.707	7	6	1944	Adquiere buques para Flota Mercante del Estado
D	7.035	2	4	1945	Confisca bienes pertenecientes a estados alemán y japonés
D	9.528	30	4	1945	Estatiza comercialización de granos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	14.160	28	6	1945	Expropia elevadores de granos en puerto Ingeniero White
D	9.626	30	3	1946	Expropia elevadores de granos
D	9.180	3	9	1946	Estatiza United River Plate Telephone Co. Ltd.
D	12.752	12	10	1946	BCRA se ocupa de estatización United River Plate Telephone Co. Ltd.
D	1.921	24	1	1947	Adquiere bienes de propiedad enemiga
D	31.218	7	10	1947	Incorpora ferrocarriles franceses a red Estado
D	3.571	6	2	1948	Estatiza empresas telefónicas
D	5.789	28	2	1948	Toma de posesión empresas ferroviarias adquiridas el 13 de febrero de 1947
D	8.104	18	3	1948	Estatiza EMTA
D	9.997	7	4	1948	Retira personeria jurídica empresas integrantes consorcio Bemberg
D	12.636	30	4	1948	Expropia Destilería Argentina de Alcohol Anhidro
Re(BCRA)	1	1	6	1948	Ex empresas ferroviarias francesas, autorización a BCRA para invertir fondos en país
D	20.705	8	7	1948	Expropia Compañía de Gas de la Provincia de Buenos Aires
L	13.264	17	9	1948	Expropiación
L	13.490	30	9	1948	Procedimiento transferencia ferrocarriles ingleses a Estado
L	13.501	30	9	1948	Caduca concesión Corporación de Transportes de Buenos Aires
D	30.489	2	10	1948	Expropia papel propiedad La Prensa
D	31.331	8	10	1948	Limita número de páginas de diarios
D	39.221	24	12	1948	Expropia puerto de La Plata
D	6.228	11	3	1949	Autoriza a provincia de Tucumán a incautar establecimientos metalurgicos
D	9.877	25	4	1949	Aprueba compra Empresa Ferrocarril Central de Buenos Aires
D	10.459	3	5	1949	Incorpora a Estado sociedades mixtas de aeronavegación
D	11.293	12	5	1949	Contrato entre IAPI y familia Dodero
D	12.014	21	5	1949	Autoriza a IAPI a adquirir acciones empresas Dodero
D	18.478	3	8	1949	Rescata acciones expresas mixtas de aeronavegación
D	30.349	3	12	1949	Incorpora a Estado Compañía Internacional de Teléfonos
D	12.484	20	6	1950	Contrato de personal británico en empresas ferroviarias nacionalizadas
D	12.850	26	6	1950	Retira acciones Dodero SA
D	26.814	19	12	1950	Cancela autorización funcionamiento Instituto Massone
L	14.021	12	4	1951	Expropia diario La Prensa
D	12.869	2	7	1951	Inventario bienes expropiación diario La Prensa
L	14.122	1	7	1952	Liquidación judicial grupo Bemberg
D	512	13	1	1953	Liquida bienes de propiedad enemiga
D	2.796	11	2	1953	Restituye marcas de propiedad enemiga a titulares originarios
D	5.381	26	3	1953	Interviene 2 empresas telefónicas particulares
D	7.365	27	4	1953	Crea comisión administradora liquidación consorcio Bemberg
D	14.205	4	8	1953	Pago a empresas grupo Bemberg, por compensación deudas impositivas
D	2.911	24	2	1954	Compensa impuestos adeudados por empresas del grupo Bemberg
D	1.289	31	1	1955	Préstamo a sindicato para adquirir empresa grupo Bemberg
D	14.384	9	9	1955	Comisión para liquidación final bienes ajenos a dirección consorcio Bemberg
D	5.142	9	12	1955	Desbloquea cuentas, fondos y valores diario La Prensa

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	7.948	30	12	1955	Estatiza servicio telefónico de Río Grande
D	2.018	2	2	1956	Suspende expropiaciones
D	12.965	18	7	1956	Restituye bienes estatizados por ley 14.122
D	12.972	18	7	1956	Retira personería jurídica a Fabricas Obreras Cerveceras Argentinas SA
D	14.986	16	8	1956	Comisión para estudiar situación empresas extranjeras de propiedad enemiga
D	18.791	15	10	1956	Representación Estado en juicios empresas grupo Bemberg
D	20.343	8	11	1956	Expropia acciones empresas grupo Dodero
D	857	25	1	1957	Restituye bienes a Instituto Massone SA
D	11.870	24	12	1958	Estatiza radios propiedad Editorial Haynes
D	547	16	1	1959	Devuelve bienes a Grupo Bemberg
D	3.123	11	3	1959	Disuelve Comisión administradora bienes ley 14.122
D	11.207	14	9	1959	Transfiere a personal bienes de Autorrutas Argentinas
D	5.570	30	6	1961	Adquisición de ómnibus y microómnibus
D	1.999	18	3	1963	Adquiere bienes de propiedad alemana
D	10.447	30	12	1964	Tratativas con ITALO para explotación racional unificada del servicio electrico
L	17.387	16	8	1967	Expropia bienes pertenecientes a unidades gráficas privatizadas
D	6.480	11	9	1967	Inicia acciones para expropiar unidades gráficas en base a ley 17.387
L	17.705	10	4	1968	Estatiza TELAM
L	18.005	18	12	1968	Compañía Telefónica Interprovincial SA, se incorpora a ENTEL
L	19.351	1	12	1971	Formaliza transferencia a sector público, de bienes empresas de electricidad y tranvías
L	19.647	17	5	1972	Expropia e interviene ASTRASUR
L	19.973	27	11	1972	Estimación valor bienes expropiados
D	1.761	8	10	1973	Estatiza canales de TV
D	1.764	8	10	1973	Estatiza emisoras de radio
L	20.573	28	11	1973	Estatiza comercialización de granos, vía JNG
L	20.651	8	2	1974	Estatiza administración hipódromos Palermo y San Isidro
D	986	28	3	1974	Caduca concesión AUSTRAL líneas aéreas, plan de reordenamiento
D	632	27	8	1974	Estatiza bocas de expendio de combustibles
L	20.755	19	9	1974	Devolución bienes frigorífico Lisandro de la Torre a Estado nacional
D	731	19	3	1975	Encarga estudiar legalidad contrato de concesión ITALO
D	1.354	21	5	1975	Expropia bienes de Editorial CODEX
D	648	18	2	1976	Declara de manifiesta irregularidad concesión a Italo
L	21.299	28	4	1976	Suspende juicios por diferendos entre Estado y empresas estatizadas
D	274	30	4	1976	Excusa a Martínez de Hoz de negociar indemnización a Italo
L	21.499	17	1	1977	Expropiaciones
L	21.984	20	4	1979	Aprueba convenio para estatizar Italo
D	977	27	4	1979	Ordena pagar, según convenio aprobado con Italo
D	1.139	21	5	1979	SEGBA incorpora bienes de Italo
L	22.229	27	5	1980	Interviene sociedades que integran el Grupo Greco
D	1.922	16	9	1980	Estatiza Austral Líneas Aéreas
L	22.334	20	11	1980	Destino sociedades integrantes grupo Greco
D	6.265	26	4	1958	Bases y condiciones remate empresas de origen alemán
					5.4 Privatizaciones
D	3.032	9	2	1944	Arriendo elevadores de campaña a cooperativas agrícolas o asociaciones de productores

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	13.539	28	7	1949	Faculta a Poder Ejecutivo a vender bienes inmuebles del sector público
D	170	1	10	1955	Anula licitación radiodifusoras
D	686	11	10	1955	Explotación redes privadas de radiodifusión
D	12.432	11	7	1956	Anula venta establecimiento en base a ley 14.122
D	11.947	1	10	1957	Venta de unidades gráficas estatizadas
D	15.365	21	11	1957	Venta de empresas de origen aleman incluidas en DINIE
D	16.925	26	12	1957	Adjudica diario La Epoca
D	16.926	26	12	1957	Adjudica diario Democracia
D	710	22	1	1958	Venta buques marina mercante nacional
D	801	24	1	1958	Adjudica diario Crítica
D	1.902	20	2	1958	Venta de inmuebles ferrocarriles Estado
D	297	22	5	1958	Remata empresa Merck Química Argentina EN
D	298	22	5	1958	Remata empresa Química Schering EN
D	299	22	5	1958	Remata empresa Gunter Wagner SRL
L	14.801	14	1	1959	Venta o arrendamiento frigorífico Lisandro de la Torre
D	11.392	16	9	1960	Privatiza Transportes de Buenos Aires
D	1.348	17	2	1961	Venta de bienes Autorrutas Argentinas
D	3.293	24	4	1961	Privatiza Villalonga Furlong
D	3.606	4	5	1961	Privatiza bienes Dirección de Industria Madera
D	3.656	5	5	1961	Privatiza IMPA
D	3.800	11	5	1961	Privatiza Destilería Alcohol Anhidro EN
D	3.801	11	5	1961	Privatiza Anildinie EN
D	3.802	11	5	1961	Privatiza FAPEN
D	4.065	19	5	1961	Privatiza empresas textiles
D	4.820		6	1961	Privatiza Empresa Petroquímica EN
D	5.665	5	7	1961	Privatiza Talleres de Reparaciones Navales (TARENA)
D	6.077	20	7	1961	Privatiza empresas textiles
D	8.494	22	9	1961	Venta de imprentas Estado
D	9.551	26	10	1961	Privatiza servicios eléctricos de transporte de pasajeros en Capital Federal
D	498	17	1	1962	Reglamenta venta bienes Estado
D	2.247	12	3	1962	Privatiza hipódromos Palermo y San Isidro
D	11.858	31	10	1962	Venta de bienes Estado
D	2.375	27	3	1963	Privatiza hipódromos Palermo y San Isidro
D	6.469	2	8	1963	Facilidades constitución depósito garantía permisionarios Transportes de Buenos Aires
D	6.775	12	8	1963	Bases convenios con empresas de transporte adjudicatarias
D	8.654	3	10	1963	Encomienda a Secretaría de Industria, privatización empresas del Estado
D	8.711	3	10	1963	Aprueba licitación pública para privatizar Empresa Petroquímica EN
D	1.430	13	12	1963	Comisión asesora conflictos en unidades gráficas privatizadas
D	8.027	16	10	1964	Medidas previas para privatizar empresas de radiodifusión
D	1.048	12	2	1965	Reestructura privatización Autorrutas, Transportes Buenos Aires y Villalonga Furlong
D	2.068	17	3	1965	Aprueba venta 3 unidades ELMA
D	2.567	2	4	1965	ELMA, declaración emergencia grave por venta 1 buque
D	1.232	30	8	1966	Privatiza empresas incorporadas a DINIE
L	17.078	22	12	1966	Aprueba convenio con empresas propietarias de tranvías
L	17.323	27	6	1967	Vende bienes pertenecientes a TARENA
L	17.906	27	9	1968	Venta de buques de ELMA
D	8.067	11	12	1969	Pliego de bases y condiciones para privatizar FERRO-DINIE

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	18.792	21	9	1970	Privatiza Compañía Nacional Azucarera
D	223	27	4	1976	Crea comisiones asesoras honorarias para dirimir diferendos entre Estado y empresas privadas
L	21.606	22	7	1977	Venta de empresas declaradas en quiebra, administradas por el Estado según ley 18.832
D	3.088	6	10	1977	Privatiza empresas industriales estatizadas
L	22.108	23	11	1979	Permite qué sector privado instale y explote elevadores de granos
L	22.177	4	3	1980	Autoriza a Poder Ejecutivo a privatizar empresas públicas
L	22.385	28	1	1981	Privatiza Flota Fluvial del Estado Argentino
L	22.423	6	3	1981	Faculta a Poder Ejecutivo para privatizar inmuebles innecesarios
D	690	27	3	1981	Privatiza llenado, transporte, distribución y comercialización de gas licuado
L	22.573	23	4	1982	Refinancia deudas de empresas privatizadas, con Estado
D	1.208	21	7	1986	Concluye privatización, mediante liquidación, de Flota Fluvial del Estado Argentino
D	1.720	25	9	1986	Ofrece en venta Austral Líneas Aéreas SA
D	654	30	4	1987	Estado vende acciones de Forja Argentina
D	655	30	4	1987	Estado vende acciones de Polisur, Monomeros Vinílicos, Petropol e Inductor
D	1.311	13	8	1987	Estado vende acciones de Atanor
D	1.313	13	8	1987	Estado vende acciones de Carboquímica
D	1.505	15	9	1987	Estado vende acciones de Petroquímica Río Tercero
D	1.842	19	11	1987	Desmonopoliza servicios públicos prestados por empresas estatales
D	731	12	9	1989	Privatiza Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL)
D	748	13	9	1989	Venta de aviones y helicópteros propiedad del Estado
D	830	21	9	1989	Llama a concurso para privatizar LS84 TV Canal 11 y LS85 TV canal 13
D	1.055	10	10	1989	Privatiza sector hidrocarburos
D	1.439	11	12	1989	Privatizaciones se podrán pagar con títulos
D	1.591	27	12	1989	Privatización parcial de Aerolíneas Argentinas
D	62	5	1	1990	Concurso público internacional para privatizar ENTEL
D	461	9	3	1990	Pliego de bases y condiciones para privatizar Aerolíneas Argentinas
D	1.131	15	6	1990	Privatiza Altos Hornos Zapla
D	1.276	10	7	1990	Información de empresas en proceso de privatización
D	1.383	23	7	1990	Privatiza Carboquímica Argentina
D	1.384	23	7	1990	Privatiza Forja
D	1.385	23	7	1990	Privatiza Petroquímica Río Tercero
D	1.386	23	7	1990	Privatiza Polisur
D	1.398	23	7	1990	Privatiza empresas públicas area de Defensa
R(E)	667	25	7	1990	Títulos elegibles para comprar Entel
D	1.948	21	9	1990	Destino fondos provenientes de privatizaciones
D	2.074	3	10	1990	Concesiona y privatiza empresas públicas
D	2.096	4	10	1990	Adjudica 60% acciones Sociedad Licenciataria Norte SA
D	2.201	19	10	1990	Pautas para privatizar Aerolíneas Argentinas
D	2.332	8	11	1990	Aprueba contratos de transferencia de Entel a Sociedades Licenciatarias Norte y Sur
D	2.438	21	11	1990	Aprueba contrato de transferencia de Aerolíneas Argentinas
D	2.761	31	12	1990	Crea comisión liquidadora de AA
D	2.762	31	12	1990	Crea comisión liquidadora de ENTEL

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	634	12	4	1991	Reconvierte sector eléctrico
D	1.143	14	6	1991	Privatiza ferrocarriles metropolitanos y Subterráneos de Buenos Aires
D	1.924	20	9	1991	Privatizadas y en privatización, exentas impuesto a activos
L	24.045	4	12	1991	Privatiza Area Material Córdoba
D	52	6	1	1992	Emite ferrobonos
D	122	16	1	1992	Constituye Central Puerto SA y Central Costanera SA
D	299	10	2	1992	Privatiza Empresa Líneas Marítimas Argentinas (ELMA)
D	351	27	2	1992	Marco regulatorio elevadores de granos
D	395	5	3	1992	PPP de ex ENTEL
D	504	26	3	1992	Contrato de transferencia de Central Puerto SA
D	506	26	3	1992	Convenio entre Estado nacional, Telecom Argentina y Telefónica de Argentina
D	714	28	4	1992	Constituye Empresa Distribuidora Norte (EDENOR) y Empresa Distribuidora Sur (EDESUR)
R(EE)	61	29	4	1992	Reglamenta funcionamiento Sistema Eléctrico Mayorista
L	24.076	20	5	1992	Marco regulatorio transporte y distribución de gas
D	839	27	5	1992	Contrato de transferencia de Central Costanera SA
D	999	18	6	1992	Marco regulatorio agua y desagües cloacales
D	1.144	8	7	1992	Privatiza Nueva Siderurgia SA
D	1.189	10	7	1992	Privatiza Gas del Estado
D	1.192	10	7	1992	Constituye Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA)
D	1.507	24	8	1992	Adjudica EDENOR SA y EDESUR SA
D	1.738	18	9	1992	Marco regulatorio gas natural
D	2.070	12	11	1992	Nuevo llamado privatización ELMA
D	2.449	18	12	1992	Adjudica Empresa Distribuidora La Plata
D	2.743	29	12	1992	Constituye Compañía de Transporte de Energía Eléctrica de Alta Tensión
D	48	19	1	1993	Continuidad laboral en empresas privatizadas
D	584	1	4	1993	PPP
D	588	1	4	1993	Venta de acciones del Estado, de empresas privatizadas
D	787	22	4	1993	Aprueba privatización Obras Sanitarias Nación
D	988	7	5	1993	Privatiza Yacimientos Carboníferos Fiscales
D	1.037	24	5	1993	DGI debe frenar cobro judicial de tributos devengados por empresas privatizadas
D	1.253	18	6	1993	Producido venta YPF a jubilados y pensionados
R(En)	175	23	6	1993	Gestión Ente Nacional Regulador de Electricidad (ENRE)
R(E)	697	28	6	1993	Venta de acciones de YPF SA
R(E)	740	5	7	1993	Venta de acciones de YPF SA
D	2.148	19	10	1993	Administración de patrimonios públicos desafectados
D	369	10	3	1994	Privatiza Complejo Hidroeléctrico Florentino Ameghino
L	24.348	23	6	1994	Regula transición obras de distribución de gas natural
D	1.276	29	7	1994	Privatiza ELMA
D	1.807	13	10	1994	Privatiza Central Hidroeléctrica Futaleufú
R(E)	187	16	2	1995	Privatizaciones, sólo con títulos públicos
D	1.020	7	7	1995	Régimen optativo empresas licenciatarias de distribución de gas
L	24.537	9	8	1995	Exime pago de impuestos a privatizaciones provinciales y municipales
R(H)	238	8	4	1996	Condiciones que deben cumplir los "creadores de mercado"
D	550	22	5	1996	Exime pago impuesto a activos a entidades en proceso privatización
D	570	30	5	1996	ENRE, autoridad de aplicación en hidroelectricidad

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
					6 SEGURIDAD SOCIAL
					6.1 Regímenes previsionales
D	9.694	17	4	1944	Crea Dirección General de Asistencia y Previsión Social para ferroviarios
D	10.424	25	4	1944	Crea Consejo Nacional de Previsión Social, interviene cajas de jubilaciones
D	29.176	27	10	1944	Crea Instituto Nacional de Previsión Social (INPS)
L	13.341	28	9	1948	Crea Dirección Nacional de Asistencia Social
L	14.236	24	9	1953	Organiza INPS
D	658	11	10	1955	Interviene cajas nacionales de previsión social
D	12.461	11	7	1956	Crea comisión para estudio y revisión régimen de previsión social
D	20.714	19	11	1956	Organiza Instituto de Servicios Sociales Bancarios
D	6.967	11	8	1961	Crea comisión de estudios de seguridad social
D	8.236	14	8	1962	Organiza Consejo Nacional de Asistencia Social
D	1.225	17	2	1965	Crea servicio coordinación y fiscalización en INPS
L	16.904	14	7	1966	Interviene cajas nacionales de previsión social
D	5.284	24	7	1967	Crea Consejo Técnico de Seguridad Social
L	18.820	29	10	1970	Crea Dirección Nacional de Previsión Social
D	1.433	28	5	1971	Transfiere INSSJyP a Ministerio Bienestar Social
D	5.006	29	10	1971	Comisión asesora permanente en materia previsional
L	19.709	30	6	1972	Interviene Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
L	20.147	8	2	1973	Crea Fondo Nacional de Reserva de Jubilaciones y Pensiones
L	23.473	31	10	1986	Crea Cámara Nacional de Apelaciones de Seguridad Social
L	23.769	28	12	1989	Crea Instituto Nacional de Previsión Social (INPS)
L	23.900	29	9	1990	Crea Consejo Federal de Previsión Social
D	574	4	4	1991	Interviene Instituto nacional de previsión social
D	2.741	26	12	1991	Crea Administración Nacional de Seguridad Social
L	24.463	8	3	1995	Ley de solidaridad previsional
D	153	16	2	1996	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
L	24.655	5	6	1996	Crea Justicia Federal de la Seguridad Social
					6.1.1 Modificaciones generales
L	12.821	30	9	1942	Pensiones o favores pecuniarios
D	29.292	27	10	1944	Reglamenta funcionamiento INPS
D	15.089	12	7	1945	Gestiones sobre previsión social, deben realizarse en STyP
D	9.316	2	4	1946	Aportes en unas cajas jubilatorias, computables para otras
D	4.814	25	2	1947	Empleado público en condiciones de jubilarse, 80% del sueldo a cuenta jubilacion
L	13.337	27	9	1948	Pensiones
D	32.138	15	10	1948	Decálogo derechos ancianidad
D	33.428	28	10	1948	Fundación Eva Perón podrá asesorar en otorgamiento pensiones
L	13.561	9	9	1949	Declara imprescriptible derecho a jubilación
L	14.069	29	9	1951	Régimen jubilatorio
L	14.258	30	9	1953	Determina desde cuándo se perciben jubilaciones
D	6.178	20	4	1954	Procedimiento obtención beneficios jubilatorios
L	14.370	30	9	1954	Modifica regímenes jubilatorios
D	10.374	11	6	1956	Aporte patronal del premio estímulo, a cargo de empleado
D	23.391	31	12	1956	Modifica regímenes jubilatorios
D	12.458	8	10	1957	Autoriza a jubilados a trabajar por cuenta ajena

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	14.499	27	9	1958	Régimen jubilatorio
L	15.230	15	11	1959	Autoriza a jubilados a trabajar por cuenta ajena
L	16.515	22	10	1964	Autoriza a jubilados a trabajar por cuenta ajena
L	16.588	30	10	1964	Modifica límite edad jubilatoria
D	3.549	16	5	1966	Normas reglamentarias pensión a vejez
L	17.040	30	11	1966	Representación jubilados y pensionados en cajas nacionales de previsión
L	17.250	25	4	1967	Requisitos personas obligadas con cajas nacionales de previsión
L	17.310	15	6	1967	Aumenta edad jubilatoria
L	17.334	10	7	1967	Jurisdicción en organismos previsionales
L	17.385	8	8	1967	Unifica procedimiento para reconocimiento servicios prestados bajo diferentes regímenes previsionales
L	17.388	16	8	1967	Deroga disposiciones sobre pérdida, restricción y suspensión derecho jubilatorio
D	8.905	4	12	1967	Transfiere a seguridad social servicio pensiones a vejez
L	17.575	21	12	1967	Reestructura organismos de previsión social
L	18.037	10	1	1969	Reforma sistema previsional
L	18.747	14	8	1970	Exención de sanciones a jubilados infractores de incompatibilidad o máximo de haberes
L	18.842	25	11	1970	Empadronamiento jubilados y pensionados
L	19.179	19	8	1971	Empadronamiento y verificación datos empleadores
D	3.177	19	8	1971	Normas otorgamiento pensiones por invalidez
D	4.403	12	7	1972	Delega en ministerio Bienestar Social, otorgamiento pensiones por vejez e invalidez
D	2.756	10	4	1973	Prioridad otorgamiento pensiones a vejez
D	466	30	11	1973	Aprueba programa de seguridad social
D	1.595	27	5	1974	Reestructura descentralización sistema de seguridad social
D	46	10	1	1975	Compatibilidad en jubilaciones y pensiones
L	21.063	19	9	1975	Asignaciones familiares para pensionados a vejez, invalidez y graciables
L	21.073	23	9	1975	Amplía beneficios jubilatorios mayores de 80 anos
L	21.074	23	9	1975	Crea subsidio por sepelio para jubilados y pensionados
L	21.118	30	9	1975	Modifica régimen jubilatorio
L	21.153	30	9	1975	No aplicación principio de la prestación jubilatoria única
L	21.659	6	10	1977	Condiciones para intimar a trabajador a iniciar trámites jubilatorios
L	22.062	28	8	1979	Cobro jubilaciones y pensiones ausentes del país durante más de 1 año
L	22.976	16	11	1983	Modifica régimen jubilaciones y pensiones
L	23.069	21	6	1984	Liquidación sueldo anual complementario para jubilados y pensionados
L	23.449	29	10	1986	Trabajadores podrán controlar pago de cargas sociales
D	2.016	25	9	1991	Eleva tiempo mínimo de servicios para jubilación ordinaria
L	24.241	23	9	1993	Sistema integrado de jubilaciones y pensiones
R(DGI)	3.834	9	6	1994	Procedimiento operativo sistema integrado de jubilaciones y pensiones
					6.1.2 Regímenes específicos
L	870	21	9	1877	Jubilación magistrados judiciales
L	1.909	24	11	1886	Jubilación maestros
L	2.219	9	11	1887	Jubilación personal administración pública
L	3.195				Pensiones graciables

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	4.226	24	9	1903	Jubilación magistrados judiciales
L	4.349	10	9	1904	Jubilación funcionarios, empleados y agentes civiles administración
L	4.555	12	6	1905	Jubilación ministros plenipotenciarios
L	9.653	21	6	1915	Jubilación ferroviarios
L	10.650	24	4	1919	Jubilación ferroviarios
L	11.110	28	1	1921	Jubilación empleados empresas particulares de servicios públicos
L	11.232	1	10	1923	Jubilación bancarios
L	11.289	22	11	1923	Jubilación empleados marina, industria, periodismo y comercio
L	11.471	24	9	1928	Jubilación obreras a domicilio, empleadas por Estado
L	11.575	2	12	1929	Jubilación bancarios, nuevo régimen
L	12.163	19	6	1935	Jubilación periodistas y gráficos
L	12.579	26	1	1939	Jubilación magistrados y cuerpo diplomático
L	12.581	27	6	1939	Jubilación periodistas
L	12.612	30	9	1939	Jubilación asalariados Marina Mercante
D	5.369	18	8	1943	Jubilación empleados públicos
D	10.205	22	4	1944	Obliga a afiliar en caja ley 4.349, a empleados públicos a destajo
D	10.315	25	4	1944	Incorpora a régimen jubilatorio ley 11.110 a personal de hospitales
D	14.535	3	6	1944	Jubilación periodistas
D	15.097	13	6	1944	Jubilados que viven en extranjero
D	23.682	4	9	1944	Incorpora a ley 11.575, a personal seguros, reaseguros, capitalización y ahorro
D	25.031	19	9	1944	Jubilación de oficio a funcionarios en condiciones de jubilarse
D	31.665	22	11	1944	Jubilación personal comercio y actividades civiles
D	32.932	11	12	1944	Directivos de bancos oficiales deben afiliarse a caja ley 4.349
D	34.206	23	12	1944	Personal BCIA debe afiliares a caja ley 4.349
D	35.765	30	12	1944	Modifica régimen jubilatorio Prefectura General Marítima
D	16.490	28	7	1945	Personal molinos harineros debe aportar a caja decreto 31.665/44
D	16.491	28	7	1945	Normas otorgamiento anticipos jubilaciones y pensiones caja ley 12.612
D	33.914	31	12	1945	Afiliados ley 12.612 deben realizar aporte sobre aguinaldo
D	6.395	1	3	1946	Jubilación personal marina mercante, aeronáutica civil y afines
D	13.937	14	5	1946	Jubilación personal industria
D	14.733	22	5	1946	Incorpora a ley 11.110 a personas empresas provinciales de servicios públicos
D	15.943	1	6	1946	Jubilación Policía federal
L	12.925	22	12	1946	Personal de correos y telecomunicaciones, a régimen ley 4.349
L	13.018	18	9	1947	Jubilación personal servicio penitenciario nacional
D	17.755	16	6	1948	Acumula pensión militar y jubilación civil
L	13.282	27	9	1948	Pensión vitalicia a ex funcionarios Poder Ejecutivo Nacional
L	13.483	29	9	1948	Jubilación costureras sector público
L	13.500	30	9	1948	Incluye a ex empleados bancarios o funcionarios públicos, en caja ley 12.921
L	14.067	29	9	1951	Jubilación personal empresas de servicios públicos de pasajeros
L	14.094	30	9	1951	Jubilación profesiones liberales
L	14.397	20	12	1954	Jubilación trabajadores independientes, empresarios y profesionales
L	14.399	22	12	1954	Jubilación trabajadores rurales

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	11.911	4	7	1956	Jubilación trabajadores servicio doméstico
D	1.049	29	1	1958	Modifica régimen jubilatorio servicio exterior
D	4.838	15	4	1958	Incorpora a personal cajas de jubilaciones, a régimen jubilatorio ley 4.349
D	4.089	18	8	1958	Jubilación móvil para personal ferroviario
D	4.754	27	8	1958	Jubilación por invalidez trabajadores independientes
D	4.830	29	8	1958	Incorpora a trabajadores a domicilio del Estado a régimen previsional industria
L	14.504	27	9	1958	Incorpora a productores de seguros a ley 14.057
L	14.514	29	9	1958	Régimen jubilatorio personal Poder Legislativo
L	14.588	30	9	1958	Régimen jubilatorio periodistas y gráficos
L	15.284	23	6	1960	Autoriza a jubilados a percibir remuneraciones de medios de comunicación
L	15.474	29	9	1960	Régimen jubilatorio personal a bordo aeronaves
L	15.719	30	9	1960	Modifica régimen jubilatorio judiciales
D	12.546	11	10	1960	Jubilación docente institutos privados
D	12.689	18	10	1960	Jubilación por invalidez para trabajadores independientes
D	5.605	3	7	1961	Jubilación personal ferrocarriles
D	8.533	22	9	1961	Cesantía empleados públicos titulares de jubilación ordinaria
D	8.828	4	10	1961	Modifica regímenes jubilatorios empresarios, profesionales, trabajadores independientes y rurales
D	8.820	30	8	1962	Jubilación docentes
D	10.589	10	10	1962	Trabajadores servicio doméstico, incluidos en caja de previsión de comercio
D	12.600	20	11	1962	Empleados Ministerio Interior pueden afiliarse caja jubilatoria Policía Federal
D	557	22	1	1963	Afiliados caja jubilación bancaria y seguros pueden seguir trabajando mientras dure trámite
D	1.153	13	2	1963	Incorpora jubilaciones y pensiones personal bancario a ley 11.575
D	6.004	22	7	1963	Jubilación personal secretaría Informaciones Estado
D	6.776	12	8	1963	Aporte jubilatorio docentes
D	7.825	19	9	1963	Reforma jubilación profesionales
D	8.915	8	10	1963	Personal civil servicios de informaciones, a caja de previsión policial
L	16.510	22	10	1964	Transfiere jubilados gráficos de caja comercio e industria a caja periodistas
L	16.511	22	10	1964	Personal bancario afiliado a caja Estado puede optar por caja de previsión bancaria
L	16.516	22	10	1964	Pensión vitalicia a ganadores primer premio nacional en ciencias o letras
L	16.589	30	10	1964	Incluye a personal contratado, en caja nacional de jubilación respectiva
L	16.590	30	10	1964	Incluye a empleadores, propietarios, etc. de empresas regidas por ley 14.067, en ley 11.110
L	16.591	30	10	1964	Jubilación productores de seguros, reaseguros, capitalización y ahorro
L	16.611	30	10	1964	Jubilación personas expuestas a sustancias radioactivas
D	1.438	23	2	1965	Facilita otorgamiento beneficios jubilatorios a trabajadores independientes
L	16.796	30	10	1965	Personal de representaciones diplomáticas extranjeras aportan a caja de previsión de comercio
L	16.835	30	10	1965	Jubilación personal laminación, acería y fundición
D	11.470	16	12	1965	Régimen jubilatorio servicio doméstico
L	16.989	29	9	1966	Pensión a ex presidentes y vicepresidentes
L	16.975	7	10	1966	Honorarios judiciales y extrajudiciales en juicios jubilaciones y pensiones

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	17.039	30	11	1966	Régimen jubilatorio personal municipal Tierra del Fuego
L	17.384	8	8	1967	Exime pagos a cajas nacionales de previsión, a profesionales contratados en extranjero
D	5.719	8	8	1967	Agiliza trámites caja nacional de previsión para trabajadores independientes
D	4.257	29	7	1968	Régimen jubilatorio para quienes prestan servicios penosos, riesgosos, etc.
D	4.589	7	8	1968	Agiliza trámites jubilación trabajadores servicio doméstico
L	17.890	18	9	1968	Antigüedad mínima caja nacional de previsión trabajadores autónomos
L	17.905	27	9	1968	Paraliza juicios previsionales militares
D	6.730	24	10	1968	Jubilación personal embarcado
L	18.038	30	12	1968	Jubilación trabajadores autónomos
L	18.371	24	9	1969	Honorarios abogados y apoderados cajas nacionales de previsión
L	18.438	12	11	1969	Incluye a contratistas en viñas y frutales, en régimen previsional ley 18.038
L	18.464	1	12	1969	Jubilación magistrados funcionarios judiciales
L	18.570	29	1	1970	Aportes y contribuciones empleados públicos a seguridad social
L	18.826	5	11	1970	Modifica régimen jubilatorio autónomos
L	18.910	31	12	1970	Pensiones a vejez y por invalidez
L	19.007	20	4	1971	Modifica jubilación personal docente
L	19.101	30	6	1971	Personal militar
L	19.163	9	8	1971	Régimen jubilatorio trabajadores azucareros Tucumán
D	3.092	13	8	1971	Jubilación tripulantes embarcaciones de pesca
D	3.176	19	8	1971	Jubilación personal industria del vidrio
L	19.211	6	9	1971	Pensión mensual y vitalicia a premios Nobel
D	3.858	14	9	1971	Jubilación máxima jubilados que vuelven a actividad privada
L	19.317	22	10	1971	Modifica régimen jubilatorio autónomos
L	19.346	24	11	1971	Régimen jubilatorio complementario pilotos aviadores
L	19.396	24	12	1971	Personal presidencia Nación, a caja jubilatoria policial
D	1.654	27	3	1972	Régimen jubilatorio complementario para pilotos
D	3.555	12	6	1972	Jubilación personal industria carne
D	4.645	20	7	1972	Jubilación personal femenino empresas telefónicas
D	5.912	4	9	1972	Jubilación estibadores portuarios, capataces y guincheros
D	8.746	13	12	1972	Régimen jubilatorio personal industria chacinado
D	1.967	16	3	1973	Jubilación personal policía en establecimientos navales
D	2.371	28	3	1973	Jubilación operadores de telegrafía y radiotelegrafía
L	20.475	23	5	1973	Jubilación minusválidos
D	254	30	7	1973	Facilita requisitos documentarios para otorgar pensiones a vejez
D	1.805	10	10	1973	Jubilación personal seguridad operativa industrial
D	1.851	11	10	1973	Jubilación señaleros
L	20.550	31	10	1973	Régimen transitorio de jubilación para magistrados y funcionarios judiciales
L	20.565	21	11	1973	Cómputo jubilatorio para quienes sufrieron inactividad forzosa
L	20.572	28	11	1973	Inclusión altos funcionarios públicos en régimen jubilatorio judicial
L	20.578	28	11	1973	Régimen jubilatorio conductores de automotores de transporte de cargas
D	629	11	12	1973	Régimen jubilatorio propietarios automóviles de alquiler

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	710	14	12	1973	Régimen jubilatorio empleados ferroviarios ramal Puerta Tastil-Socompa
D	28	7	1	1974	Afiliación automática a INSSJyP, de beneficiarios pensiones a vejez, invalidez y leyes especiales
D	937	27	3	1974	Régimen jubilatorio personal empresas eléctricas con tareas riesgosas
D	1.021	30	3	1974	Jubilación por edad avanzada para trabajadores rurales
D	182	19	7	1974	Jubilación personal forja y fragua
L	20.736	28	8	1974	Régimen jubilatorio trabajadores mineros
L	20.740	4	9	1974	Jubilación transportistas de cargas
L	20.888	30	9	1974	Jubilación ciegos
L	20.914	30	9	1974	Pensión graciable a toda persona afectada por ceguera permanente
D	2.135	30	12	1974	Jubilación amarradores
D	2.136	30	12	1974	Jubilación personal pozos petrolíferos
D	2.137	30	12	1974	Jubilación cierto personal ferroviario
D	538	3	3	1975	Jubilación docentes de frontera y educación diferenciada
D	992	15	4	1975	Jubilación personal ferrobarcos
D	1.851	4	7	1975	Jubilación personal que utiliza rayon
D	1.852	4	7	1975	Jubilación personal dragado y balizamiento
L	21.120	30	9	1975	Régimen jubilatorio especial personas que ejercieran cargos electivos
L	21.124	30	9	1975	Personal Poder Legislativo podrá acogerse a ley 20.572
L	21.205	30	9	1975	Régimen jubilatorio complementario para escribanos
L	21.224	30	9	1975	Jubilaciones y pensiones mayores de 70 años sin ingresos propios o fortuna
D	109	12	1	1976	Liquidación jubilaciones y pensiones a magistrados y funcionarios judiciales
L	21.540	25	2	1977	Jubilación arzobispos y obispos
L	21.641	12	9	1977	Haber jubilatorio obreras, costureras y trabajadoras a domicilio para Estado
D	1.645	31	7	1978	Jubilación empleados Municipalidad ciudad de Buenos Aires
D	667	20	3	1979	Asesores Ministerio Interior, a caja jubilatoria policial
L	21.965	27	3	1979	Personal Policía Federal Argentina
L	22.193	14	3	1980	Modifica régimen jubilatorio autónomos
D	25	7	1	1981	Contribución patronal obreros patagónicos
D	1.044	6	5	1983	Jubilación funcionarios Instituto Municipal de Previsión Social
L	22.929	27	9	1983	Jubilación investigadores científicos y tecnológicos
L	22.955	20	10	1983	Jubilación personal civil Administración nacional
L	22.986	23	11	1983	Jubilación personal marina mercante fallecido guerra Malvinas
L	23.034	9	12	1983	Caja de retiros, jubilaciones y pensiones Policía Federal
L	23.107	28	9	1984	Cobertura seguridad social obreros del algodón
L	23.226	22	8	1985	Pensión en caso de convivencia en aparente matrimonio
L	23.248	18	9	1985	Régimen jubilatorio herederos accidente aéreo en Beagle
L	23.263	25	9	1985	Pensión del cónyuge supérstite divorciado
L	23.306	30	9	1985	Prorroga pensiones graciables
L	23.489	31	10	1986	Honorarios de abogados dependientes Dirección Nacional de Recaudación Previsional
D	2.091	11	11	1986	Régimen jubilatorio personal embarcado
D	2.465	30	12	1986	Régimen jubilatorio recolectores de residuos domiciliarios

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	23.570	29	6	1988	Pensión en caso de convivencia en aparente matrimonio
D	1.291	22	9	1988	Licencia especial para empleados públicos en condiciones de jubilarse
L	23.682	15	6	1989	Jubilación personal civil Administración nacional, también a organismos
L	23.716	13	9	1989	Jubilación personal buques Bahía Buen Suceso y Narwal
L	23.746	28	9	1989	Pensión a madre de 7 o más hijos
L	23.794	4	7	1990	Jubilación cuerpo de guardaparques nacionales
L	23.824	5	9	1990	Jubilación personal Congreso Nacional
L	23.891	29	9	1990	Pensión vitalicia para maestros del deporte
D	2.360	8	11	1990	Pensión a madres de 7 hijos o más
D	1.324	11	7	1991	Deroga algunos regímenes especiales de jubilación
L	24.016	13	11	1991	Jubilación y pensión de docentes
L	24.017	13	11	1991	Prorroga transitoriamente regímenes jubilatorios diferenciales
L	24.018	13	11	1991	Jubilación para presidente, jueces Corte Suprema y legisladores
D	2.627	29	12	1992	Subsidio a algunos jubilados y pensionados
D	1.736	18	8	1993	Beneficios previsionales no contributivos
D	79	19	1	1994	Aportes y contribuciones trabajadores de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego
D	1.141	14	7	1994	Incluye a turismo, en sectores beneficiados por disminución de aportes y contribuciones
L	24.622	27	12	1995	Jubilaciones y pensiones personal clubes de fútbol
					6.2 Alícuotas aportes y contribuciones
D	6.191	25	7	1963	Exime de impuesto de sellos a documentos sobre aportes jubilatorios y recargos de importación
L	17.421	5	9	1967	Modifica y unifica pago de tributos previsionales
L	17.600	29	12	1967	Reduce aporte personal previsional
D	121	20	7	1973	Elimina tope máximo remuneraciones sujetas a aportes jubilatorios
D	1.684	31	5	1974	Aumenta aporte patronal a obras sociales
D	637	11	3	1975	Exime de aportes a INSSJyP, a aumentos dispuestos por decreto 636/71
D	639	11	3	1975	Aumenta aporte trabajadores autónomos
D	796	31	3	1975	Aumenta aporte jubilatorio personal
L	21.092	26	9	1975	Modifica aportes y contribuciones a servicios sociales
L	21.216	30	9	1975	Aumenta aportes a servicios sociales
L	22.187	6	3	1980	Crea Contribución Unificada al Sistema de Seguridad Social
L	22.245	26	6	1980	Modifica financiamiento INSSJyP
L	22.293	30	9	1980	Elimina aporte patronal
L	22.453	27	3	1981	Suprime aporte patronal en régimen previsional de Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
L	23.081	29	8	1984	Restablece contribuciones patronales
D	3.108	21	9	1984	Fija contribución patronal
L	23.288	30	9	1985	Modifica contribuciones patronales a seguridad social y subsidios familiares
D	2.229	20	11	1985	Modifica alícuotas previsionales y de subsidios familiares
D	661	6	5	1986	Compensación por refrigerio, paga aportes y contribuciones
D	1.950	16	9	1993	Reduce tarifas y porcentajes sustitutivos de aportes y contribuciones sociales
D	2.609	22	12	1993	Disminuye contribuciones patronales
D	564	20	4	1994	Clarifica sistema de pago de aportes y contribuciones sociales

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	1.791	12	10	1994	Disminuye aportes y contribuciones sociales en actividad científica y tecnólogica
D	281	10	8	1995	Exime de contribución patronal a empleados de más de 55 anos
D	497	22	9	1995	Disminuye contribuciones patronales
					6.3 Facilidades de pago, blanqueos, moratorias, emergencias, etc.
D	11.053	2	6	1950	Fondo estabilizador de previsión social
D	28.002	28	12	1950	Emite obligaciones de previsión social
D	12.473	8	8	1955	Inversión en valores hipotecarios BCRA de fondos previsionales
D	5.146	21	3	1956	Consolida deudas con cajas nacionales de previsión
D	15.782	29	8	1956	Sanciones por incumplimiento obligaciones regímenes de previsión social
D	5.742	23	4	1958	Plazo para depositar obligaciones previsionales empresas de seguros, reaseguros, etc.
R(CJubI)	117	13	3	1959	Regularización deudas previsionales
D	16.017	2	12	1959	Reglamenta aplicación penalidades por infracciones a leyes de previsión social
D	4.895	1	6	1962	Consolida deudas previsionales
D	8.819	30	8	1962	Facilidades de pago deudas previsionales
D	9.203	6	9	1962	Cajas de previsión aceptan certificados de cancelación de deudas
D	13.370	4	12	1962	Programa de inspecciones seguridad social
D	1.513	22	2	1963	Facilidades de pago deudas previsionales
D	7.119	28	8	1963	Facilidades de pago deudas previsionales
D	1.474	3	3	1964	Declaración jurada deudas previsionales
D	5.104	10	7	1964	Contralor pago obligaciones previsionales
L	16.931	23	8	1966	Declara inembargables fondos y bienes cajas nacionales de previsión
L	16.943	15	9	1966	Fondo compensador de inversiones y acumulación, en cajas nacionales de previsión
L	17.021	21	11	1966	Inembargabilidad recursos Instituto de Ayuda Financiera para retiros y pensiones militares
L	17.122	19	1	1967	Consolidación y pago deudas previsionales
L	17.289	23	5	1967	Moratoria previsional
L	17.296	23	5	1967	Prohíbe a cajas nacionales de previsión depositar a interés en bancos oficiales
L	17.503	26	10	1967	Cajas nacionales de previsión podrán conceder prórroga a empleadores
Ci(BCRA)	B 592	26	10	1967	Solicita a bancos prestación servicio recaudación sistema seguridad social
L	17.562	5	12	1967	Causales de pérdida y extinción de pensión
L	17.583	28	12	1967	Consolida deudas cajas nacionales de previsión
L	17.616	22	1	1968	Consolida cifras establecidas en liquidaciones finales judiciales, en causas previsionales militares
D	304	1	2	1968	Intima a deudores previsionales
D	1.706	29	3	1968	Cancelación deudas previsionales
L	18.383	29	9	1969	Tasa de interés debentures seguridad social
L	18.556	19	1	1970	Consolida deudas previsionales
L	18.744	13	8	1970	Reintegro recursos régimen previsional destinado a pagos otros regímenes jubilatorios
L	18.745	13	8	1970	Amortización bono Tesoro propiedad cajas nacionales de prevision
L	18.751	14	8	1970	Prorroga pago obligaciones previsionales
L	18.755	19	8	1970	Pago en cuotas jubilaciones y pensiones devengadas
L	18.760	21	8	1970	Condona deudas a empleadores afiliados a caja equivocada
L	18.821	29	10	1970	Normalización de pagos a Sistema de Seguridad Social

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	18.871	21	12	1970	Presentación espontánea en materia previsional
L	19.085	16	6	1971	Cierre cuentas bancarias para pago de jubilaciones, si no registran movimiento en 6 meses
L	19.224	8	9	1971	Préstamos caja nacional de previsión industria, comercio y actividades civiles
L	19.840	19	9	1972	Facilidades a Industrias Llave, para pagar deuda previsional
D	4.777	22	5	1973	Moratoria previsional
D	122	20	7	1973	Pago de deudas con jubilados y pensionados
D	403	4	2	1974	Excluye a Fondo nacional de reserva de jubilaciones y pensiones, de decreto 2.671/69
L	21.235	30	9	1975	Actualiza valor obligaciones previsionales
L	21.864	28	8	1978	Actualización de prestaciones y créditos de seguridad social
L	22.272	18	8	1980	Cancelación percepción indebida de pensiones
D	2.196	28	11	1986	Declara en emergencia económica al sistema de seguridad social
D	95	22	1	1988	Suspende gravamen a combustibles para financiar seguridad social
L	23.568	15	6	1988	Autoriza pagar en cuotas sentencias previsionales
L	23.892	29	9	1990	Modifica plazo para pagar aportes y contribuciones a INPS
Co(BCRA)	A 1.753	26	10	1990	Provisión y uso de fondos para atención Ordenes de Pago Previsionales
Co(BCRA)	A 1.773	16	11	1990	Ordenes de Pago Previsionales
D	589	4	4	1991	Intereses resarcitorios en seguridad social
L	23.966	1	8	1991	Financiamiento seguridad social
D	159	23	1	1992	Caducan planes de facilidades de pago previsionales
D	437	12	3	1992	Todo lo recaudado por privatizaciones, a seguridad social
D	611	10	4	1992	Sistema unico de actualización de deudas y créditos en seguridad social
D	1.602	31	8	1992	Acuerdo Nación provincias sobre financiamiento previsional
D	1.985	26	10	1992	Recursos para Fondo Cancelación Deudas Previsionales
D	507	24	3	1993	DGI a cargo recaudación previsional
D	933	3	5	1993	Facilidades de pago deudas previsionales
R(E)	755	8	7	1993	Cancelación créditos previsionales vía compra acciones de YPF
R(E)	767	19	7	1993	Cancelación créditos previsionales vía compra acciones de YPF
Co(BCRA)	A 2.123	22	7	1993	Apertura de caja de ahorros previsional
D	1.572	23	7	1993	Consolida deuda previsional Sociedad Española de Beneficencia
D	1.808	30	8	1993	Cancelación deudas previsionales
Co(BCRA)	A 2.143	23	9	1993	Retribución adicional cuentas de ahorro previsionales
D	2.104	18	10	1993	Facilidades de pago deuda de autónomos
D	2.254	27	10	1993	Facilidades de pago para deudas de seguridad social
D	2.302	27	12	1994	Paraliza reclamos administrativos y judiciales por jubilaciones y pensiones
D	314	3	3	1995	Facilidades de pago previsionales
D	392	22	3	1995	Limita BOCON a pago obligaciones previsionales
D	270	8	8	1995	Facilidades de pago previsionales
D	462	12	9	1995	Tasa de interés en facilidades de pago previsionales
					6.4 Aumentos jubilaciones y pensiones
L	12.903	12	12	1946	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	39.204	23	12	1948	Adicional jubilaciones

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	11.001	12	7	1955	Reajuste jubilatorio según costo de vida
D	8.320	24	10	1958	Reajuste prestaciones jubilados vueltos a actividad
D	1.152	13	2	1963	Modifica jubilaciones y pensiones
L	16.738	30	9	1965	Reajuste prestaciones jubilados vueltos a actividad
L	18.754	19	8	1970	Aumenta jubilaciones y pensiones
L	19.221	8	9	1971	Aumenta jubilaciones y pensiones
L	20.541	13	9	1973	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	465	30	11	1973	Aumenta jubilaciones y pensiones mínimas
D	1.020	30	3	1974	Aumenta jubilaciones y pensiones
Ci(BCRA)	B 1.154	16	9	1974	Pago mensual de jubilaciones y pensiones, desde 1975
D	1.654	29	11	1974	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	2.170	30	12	1974	Aumenta ciertas jubilaciones y pensiones
D	636	11	3	1975	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	638	11	3	1975	Explicita financiamiento aumento de jubilaciones y pensiones
D	1.224	8	5	1975	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	1.601	10	6	1975	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	1.840	4	7	1975	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	2.272	25	8	1975	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	4.137	30	12	1975	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	501	5	2	1976	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	502	5	2	1976	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	1.000	16	3	1976	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	368	7	5	1976	Aumenta jubilaciones y pensiones
L	21.348	2	7	1976	Aumenta jubilaciones
D	1.884	3	9	1976	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	523	29	6	1981	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	1.500	30	9	1981	Aumenta jubilaciones y pensiones
D	648	30	4	1987	Nuevo sistema de cálculo de jubilaciones y pensiones
D	278	17	7	1989	Asignación especial para jubilados y pensionados
D	477	28	3	1994	Limita suplementos y complementos de jubilaciones
					6.5 Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones
I(sAFJP)	1	13	12	1993	Normas sobre publicidad, promoción e información AFJP
I(sAFJP)	2	27	1	1994	Requisitos constitución AFJP
I(sAFJP)	3	27	1	1994	Normas sobre promotores AFJP
I(sAFJP)	4	27	1	1994	Normas generales AFJP
R(SS)	9	21	2	1994	Procedimiento estimación Aporte Medio Previsional Obligatorio (AMPO)
D	567	20	4	1994	Prestación adicional por permanencia, para traspasos de reparto a capitalización
D	816	24	5	1994	Paso de afiliados de capitalización a régimen de reparto
Co(BCRA)	A 2.229	20	7	1994	Calificación de activos para inversiones de AFJP
Co(BCRA)	A 2.230	26	7	1994	Entidades que podran custodiar inversiones de AFJP
Co(BCRA)	A 2.297	12	1	1995	Precisa condiciones exigibles custodia fondos AFJP
Co(BCRA)	A 2.363	1	9	1995	Precisa condiciones calificación activos AFJP
Co(BCRA)	A 2.436	20	5	1996	Precisa condiciones calificación activos AFJP
					6.6 Obras sociales
D	30.656	15	11	1944	Medicina preventiva y curativa, a cargo INPS
L	14.057	20	9	1951	Crea servicios sociales para personal de seguros, reaseguros, capitalización y ahorro
D	556	8	10	1955	Crea Instituto Nacional de Acción Social
D	7.555	3	7	1957	Contribución de bancos a instituto de servicios sociales bancarios
D	5.781	31	7	1964	Contribución personal a obras sociales, sobre remuneraciones hasta ahora exentas

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	2.318	6	4	1967	Crea Comisión Coordinadora Servicios Sociales Sindicales
L	18.483	15	12	1969	Nomenclador y aranceles obras, servicios sociales y mutualidades
L	18.610	23	2	1970	Obras sociales
D	1.967	4	5	1970	Aportes y contribuciones a obras sociales
L	18.825	5	11	1970	Servicios sociales personal en ejecución obras públicas
L	19.032	13	5	1971	Crea Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP)
D	1.950	23	6	1971	Verificación cumplimiento obligaciones servicios sociales
L	19.316	22	10	1971	Crea Instituto de servicios sociales para actividades rurales y afines
L	19.322	26	10	1971	Crea Instituto de Servicios Sociales Bancarios
L	21.128	30	9	1975	Transportistas deben pagar 1% de fletes a Obra Social
L	21.294	22	4	1976	Faculta a intervenir institutos de servicios y obras sociales
L	22.269	15	8	1980	Obras sociales
L	22.874	16	8	1983	Fija plazo para organización de Obras Sociales
L	23.660	29	12	1988	Obras sociales
L	23.661	29	12	1988	Crea Sistema Nacional de Seguro de Salud
D	1.643	23	8	1990	Comisión de saneamiento de obras sociales
D	1.325	11	7	1991	Crea Instituto Nacional de Obras Sociales para Administración Pública
D	9	7	1	1993	Libre elección de obra social
L	24.455	8	2	1995	Obras sociales deben atender a enfermos de SIDA
D	492	22	9	1995	Beneficiarios seguro de salud, derecho a Programa Médico Obligatorio
D	333	1	4	1996	Padrón base sistema nacional de seguro de salud
					7 POLITICA MONETARIA
					7.1 Reformas financieras a partir de 1885
D	s/n	9	1	1885	Suspende convertibilidad
L	1.734	13	10	1885	Suspende convertibilidad
L	2.741	3	10	1890	Crea Caja de conversión
L	3.871	31	10	1899	Convertibilidad
L	9.479	8	8	1914	Redescuento en Caja de Conversión
L	9.480	8	8	1914	Legaciones en el exterior pueden recibir oro
L	9.481	8	8	1914	Suspende convertibilidad
L	12.156	21	3	1935	Bancos
D	14.962	24	5	1946	Modifica régimen bancario
D	13.127	22	10	1957	Bancos
L	18.061	15	1	1969	Entidades financieras
L	20.520	1	8	1973	Estatiza depósitos en entidades financieras
L	20.522	2	8	1973	Expropia bancos extranjeros
L	20.574	28	11	1973	Modifica funcionamiento entidades financieras
L	20.951	19	12	1974	Normas escrituración bienes expropiados por ley 20.522
L	21.526	14	2	1977	Entidades financieras
L	21.572	6	5	1977	Cuenta Regulación Monetaria (CRM)
D	1.272	6	5	1977	Restituye depósitos a entidades financieras
Ci(BCRA)	RF 27	30	5	1977	Tasas de compensación y cargo de CRM
Ci(BCRA)	RF 335	30	6	1978	Método para determinar tasas de interés CRM
Co(BCRA)	A 72	30	11	1981	Tasas de compensación CRM, según plazo del depósito
Co(BCRA)	A 144	5	7	1982	Crea préstamos básico y adicional
Co(BCRA)	B 384	5	7	1982	Fija tasas de interés para préstamos básico y adicional

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Co(BCRA)	B 385	5	7	1982	Relaciona tamaño préstamo adicional con préstamo básico
Co(BCRA)	A 148	6	7	1982	Tasas de interés de préstamos básico y adicional
Co(BCRA)	A 164	15	7	1982	Modifica cronograma de cancelación préstamo básico
Co(BCRA)	A 180	27	7	1982	Cancelación simultánea préstamos básico y adicional
Co(BCRA)	B 409	2	8	1982	Modifica relación entre tamaño préstamo adicional y préstamo básico
Co(BCRA)	A 225	17	9	1982	Prorroga presentación cronograma de cancelación préstamo básico
Co(BCRA)	A 240	29	10	1982	Prorroga cronograma de cancelación préstamo básico
Co(BCRA)	A 243	29	10	1982	Consolida préstamos básico y adicional en préstamo consolidado
Co(BCRA)	A 253	22	11	1982	Ultima prórroga cronograma de cancelación préstamo básico
D	36	3	1	1990	Devolución depósitos con BONEX
Co(BCRA)	A 1.603	3	1	1990	Devolución depósitos con BONEX, suspensión nuevos depósitos ajustables
D	48	4	1	1990	Amplía emisión BONEX 89
Co(BCRA)	A 1.605	4	1	1990	Entidades financieras valuarán a la par BONEX 89
D	99	12	1	1990	Reintegro de depósitos para pago de impuestos
D	100	12	1	1990	Excluye a Bonos Comisión Nacional de Energía Atómica, de decreto 36/90
Co(BCRA)	A 1.621	17	1	1990	Flexibiliza plan BONEX para pagar impuestos
D	296	13	2	1990	Excluye a Bonos de Crédito, decreto 36/90
D	340	20	2	1990	Excluye a diversas instituciones, de decreto 36/90
R(H)	42	23	2	1990	Venta y recompra de BONEX por la secretaría de Hacienda a entidades financieras
Co(BCRA)	A 1.639	26	2	1990	Entidades financieras deben adquirir BONEX 89
Co(BCRA)	A 1.640	27	2	1990	Aspectos operativos emisión BONEX 89
Co(BCRA)	A 1.641	27	2	1990	Efectivos mínimos sobre fondos excluidos según decreto 340/90
Co(BCRA)	A 1.648	14	3	1990	Excluye de plan BONEX fondos sobre los que no se ejerció la opción
D	591	29	3	1990	Excluye a mayores, indemnizados y enfermos, de decreto 36/90
D	719	18	4	1990	Amplía emisión BONEX 89
Co(BCRA)	A 1.711	1	8	1990	Valuación a la par tenencia BONEX 89
D	2.499	27	11	1990	Regula entrega BONEX 89
L	23.928	27	3	1991	Convertibilidad
R(E)	313	19	4	1991	Ajuste de contratos anteriores a 1 de mayo de 1990
D	959	21	5	1991	Adecua operaciones financieras a convertibilidad
D	1.088	30	6	1992	En préstamos es obligatorio hacer constar inembargabilidad reservas
D	2.006	28	10	1992	Mantiene inembargabilidad reservas, pero deroga decreto 1.088/92
D	1.984	23	9	1993	Excluye a depósitos de entidades financieras en liquidación, de decreto 36/90
					7.2 Unidad monetaria, documentos monetarios, escala de conversión
L	32	19	5	1863	Curso legal papel moneda provincia Buenos Aires
L	733	29	9	1875	Nacionaliza peso fuerte
L	773	7	7	1876	Curso legal de billetes metálicos
L	802	20	9	1876	Emisión de billetes Banco Provincia de Buenos Aires (BPBA)
L	974	16	9	1879	Acunación de moneda
L	1.130	3	11	1881	Patrón monetario bimetálico
L	1.354	17	10	1883	Emisión de billetes

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	1.905	23	11	1886	Inconversión de billetes bancarios
L	2.746	9	10	1890	Conversión billetes de bancos garantidos
L	3.062	5	1	1894	Renovación moneda fiduciaria
L	3.505	17	9	1897	Renovación moneda fiduciaria
L	3.972	12	11	1900	Reprime falsificación moneda
D	5.842	17	3	1950	Canje de billetes emitidos antes de 1897
D	7.077	16	8	1961	Autoriza impresión billete de $mn 10.000
D	4.776	12	6	1963	Cheque
D	5.965	19	7	1963	Letra de cambio, vale y pagaré
L	18.188	15	4	1969	Crea peso ley
D	7.250	7	11	1969	Fecha de emisión peso argentino
Ci(BCRA)	B 703	9	12	1969	Normas de aplicación cambio unidad monetaria
Ci(BCRA)	RF 1.050	1	4	1980	Crea índice de ajuste financiero
Ci(BCRA)	RF 1.466	30	11	1981	Crea tasa de referencia
L	22.707	6	1	1983	Crea peso argentino
Co(BCRA)	A 313	9	5	1983	Posibilita que "cheques voladores" se puedan cobrar luego del cambio de moneda
D	1.096	14	6	1985	Crea austral y escala de conversión
D	1.309	18	7	1985	Extiende escala de conversión
D	1.566	21	8	1985	Extiende escala de conversión
D	1.857	24	9	1985	Extiende escala de conversión
D	2.062	24	10	1985	Extiende escala de conversión
D	2.264	27	11	1985	Extiende escala de conversión
D	128	16	1	1990	Suspende por 30 días limitación a endoso de cheques
D	2.128	10	10	1991	Crea peso
Co(BCRA)	A 1.910	17	12	1991	Mormas referidas a cambio de unidad monetaria
L	24.452	8	2	1995	Cheque
Co(BCRA)	A 2.330	26	4	1995	Régimen operativo cheque de pago diferido
Co(BCRA)	A 2.345	26	6	1995	Información complementaria en cheque de pago diferido
					7.3 Depósitos en moneda nacional
D	11.554	24	4	1946	Nuevo régimen depósitos bancarios
D	30.428	2	10	1948	Ahorro obligatorio menores que trabajan
D	13.125	22	10	1957	Modifica régimen de depósitos bancarios
D	11.800	15	12	1961	Depósitos oficiales deben realizarse en BNA
L	16.571	29	10	1964	Inembargabilidad fondos provenientes de ahorros
L	16.869	30	10	1965	Depósitos judiciales en Banco Municipal ciudad Buenos Aires
D	2.798	21	4	1966	Depósitos previsionales y de asignaciones familiares, en bancos oficiales
D	2.671	26	5	1969	Depósitos empresas Estado
Ci(BCRA)	B 787	16	2	1971	Crea depósito especial a plazo fijo, en pesos, a no menos de 1 año
L	19.241	17	9	1971	Depósito de fondos empresas Estado, en bancos oficiales
L	19.273	29	9	1971	Sindicatos deben depositar fondos en bancos oficiales
L	20.663	25	4	1974	Crea certificados de depósito a plazo fijo nominativo transferible
Ci(BCRA)	B 1.299	27	11	1975	Limita número de extracciones en cajas de ahorro
Ci(BCRA)	B 1.314	26	12	1975	Crea depósito a plazo fijo nominativos transferibles ajustables
Ci(BCRA)	B 1.355	7	5	1976	Fija plazo mínimo para depósitos a plazo fijo
L	21.495	17	1	1977	Descentraliza depósitos
Ci(BCRA)	RC 741	11	5	1978	Depósito en pesos por préstamos en moneda extranjera
Ci(BCRA)	RC 786	22	9	1978	Reduce depósito creado por circular RC 741
L	21.988	26	4	1979	Depósito de fondos cajas de subsidios familiares, en bancos oficiales

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Co(BCRA)	A 85	24	12	1981	Plazos para constituir depósitos
Co(BCRA)	A 197	6	8	1982	Depósitos en cuenta corriente de entidades financieras no bancarias, no superiores a 10% total
Co(BCRA)	A 231	29	9	1982	Reduce plazo mínimo depósito a plazo fijo nominativo intransferible ajustable a mediano plazo
Co(BCRA)	A 266	30	12	1982	Depósito a plazo fijo nominativo intransferible a tasa libre, a no menos de 121 días
Co(BCRA)	A 298	30	3	1983	Reglamenta depósito a plazo fijo nominativo intransferible ajustable por dólar
Co(BCRA)	A 324	31	5	1983	Personas jurídicas pueden realizar depósitos a plazo fijo intransferibles ajustables por dólar
Co(BCRA)	A 364	9	8	1983	Elimina depósito a plazo fijo intransferibles a tasa libre
Co(BCRA)	A 380	3	9	1983	Reduce plazo mínimo depósito a plazo fijo nominativo intransferible ajustable a mediano plazo
Co(BCRA)	A 401	31	10	1983	Aumenta plazo mínimo depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable con cláusula dólar
Co(BCRA)	A 440	27	1	1984	Crea depósito a plazo fijo ajustable por índice de precios combinado
Co(BCRA)	A 441	27	1	1984	Renovación automática de depósitos a plazo fijo nominativos intransferibles
Co(BCRA)	A 442	27	1	1984	Aumenta plazo mínimo depósitos a plazo fijo ajustables con cláusula dólar
Co(BCRA)	A 475	30	4	1984	Aumenta plazo mínimo depósitos a plazo fijo ajustables con cláusula dólar
Co(BCRA)	A 512	31	7	1984	Disminuye plazo mínimo depósitos a plazo fijo ajustables según precios combinados
Co(BCRA)	A 566	13	12	1984	Depósitos a plazo fijo intransferible ajustable a mediano plazo
Co(BCRA)	A 613	29	3	1985	Depósitos y créditos a tasa no regulada
Co(BCRA)	A 694	28	6	1985	Relación entre montos captados de diferentes tipos de depósitos
Co(BCRA)	A 1.096	14	10	1987	Prohíbe captar depósitos a tasa regulada, modifica efectivos mínimos
Co(BCRA)	A 1.146	28	1	1988	Cuentas especiales para círculos cerrados
Co(BCRA)	A 1.388	5	4	1989	Permite captar depósitos a plazo fijo ajustables
Co(BCRA)	A 1.391	6	4	1989	Depósito ajustable por cotización de granos
Co(BCRA)	A 1.531	15	9	1989	Depósito especial computable para integración de efectivo mínimo
Co(BCRA)	A 1.593	21	12	1989	Depósito a plazo fijo ajustable por precio granos
Co(BCRA)	A 1.631	9	2	1990	Autoriza captar depósitos
Co(BCRA)	A 1.645	8	3	1990	Captación depósitos a plazo fijo, ahorro especial y aceptaciones
Co(BCRA)	A 1.653	29	3	1990	Captación depósitos a plazo fijo, caja de ahorros especial y aceptaciones
D	2.663	29	12	1992	Cuentas bancarias oficiales
Co(BCRA)	A 2.188	27	1	1994	Depósitos a plazo fijo a no menos de 120 días
D	1.180	15	7	1994	Pago de haberes públicos vía cajas de ahorro común
Co(BCRA)	A 2.238	29	8	1994	Cierre cuentas de caja de ahorro previsional
Co(BCRA)	A 2.246	14	9	1994	Depósitos y préstamos de títulos valores
Co(BCRA)	A 2.329	21	4	1995	Cierre cuentas corrientes
Co(BCRA)	A 2.400	21	12	1995	Rehabilitación cuentas corrientes
Co(BCRA)	A 2.402	22	12	1995	Prohíbe pagar en ventanilla cheques superiores a $ 50.000
					7.4 Depósitos en moneda extranjera
Ci(BCRA)	B 567	13	3	1967	Autoriza depósitos en moneda extranjera
Ci(BCRA)	B 612	5	2	1968	Depósitos en moneda extranjera
Ci(BCRA)	RF 1.165	6	8	1980	Depósitos en moneda extranjera
L	22.937	5	10	1983	Prorroga vencimiento de depósitos en moneda extranjera

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Co(BCRA)	A 598	28	2	1985	Depósitos y créditos con cláusula dólar
Co(BCRA)	A 643	6	5	1985	Apoyo a atención de depósitos en moneda extranjera
Co(BCRA)	A 652	17	5	1985	Suspende por 120 días captación y reintegro de depósitos en moneda extranjera
Co(BCRA)	A 724	19	7	1985	Reintegro de depósitos en moneda extranjera
Co(BCRA)	A 725	25	7	1985	Captación depósitos en moneda extranjera
Co(BCRA)	A 764	3	9	1985	Reintegro de depósitos en moneda extranjera
Co(BCRA)	A 1.493	20	7	1989	Captación y aplicación de recursos en moneda extranjera
Co(BCRA)	A 1.527	6	9	1989	Modifica régimen de depósitos en moneda extranjera
Co(BCRA)	A 1.546	20	10	1989	Préstamos vinculados con captación de depósitos en moneda extranjera
L	23.758	23	11	1989	Depósitos en moneda extranjera
Co(BCRA)	A 1.592	21	12	1989	Depósitos ajustables por dólar
Co(BCRA)	A 1.632	9	2	1990	Captación y aplicación de depósitos en moneda extranjera
Co(BCRA)	A 1.644	5	3	1990	Captación depósitos en moneda extranjera
Co(BCRA)	A 1.820	27	3	1991	Depósitos y préstamos en moneda extranjera
Co(BCRA)	A 2.026	1	12	1992	Cuentas corrientes en dólares
Co(BCRA)	A 2.058	29	1	1993	Cuentas corrientes en dólares
					7.5 Efectivos mínimos
D	6.604	7	8	1963	BCRA puede autorizar invertir parcialmente efectivo mínimo
D	6.708	12	8	1963	Planes especiales para regularidad efectivo mínimo entidades financieras
Ci(BCRA)	B 396	19	12	1963	Liberación condicionada de efectivos mínimos
Ci(BCRA)	B 630	16	5	1968	Modifica efectivos mínimos
Ci(BCRA)	B 765	12	11	1970	Rebaja transitoria de efectivo mínimo
Ci(BCRA)	B 1.053	26	7	1973	Aumenta efectivos mínimos adicionales
Ci(BCRA)	RF 26	30	5	1977	Tasa única de efectivo mínimo
Ci(BCRA)	RF 102	27	9	1977	Deficiencias efectivo mínimo de entidades financieras
Ci(BCRA)	RF 144	25	11	1977	Reduce efectivo mínimo
Ci(BCRA)	RF 1.130	3	7	1980	Admite fondos en tránsito como efectivo mínimo
Co(BCRA)	B 294	15	4	1982	Modificación retroactiva efectivo mínimo
Co(BCRA)	B 319	11	5	1982	Modificación retroactiva efectivo mínimo
Co(BCRA)	A 141	5	7	1982	Modifica efectivo mínimo
Co(BCRA)	A 145	5	7	1982	Modifica efectivo mínimo
Co(BCRA)	A 169	20	7	1982	Modifica efectivo mínimo para depósitos en bancos hipotecarios y de inversión
Co(BCRA)	B 402	27	7	1982	Cálculo conjunto de efectivos mínimos de julio y agosto de 1982
Co(BCRA)	A 271	10	1	1983	Destino capacidad prestable generada por reducción efectivo mínimo
Co(BCRA)	A 430	29	12	1983	Nuevo régimen de efectivos mínimos
Co(BCRA)	A 443	31	1	1984	Modifica efectivos mínimos
Co(BCRA)	A 497	14	6	1984	Cargo por deficiencias en integración efectivo mínimo
Co(BCRA)	A 600	1	3	1985	Liberación condicionada de efectivo mínimo
Co(BCRA)	A 1.543	19	10	1989	Fondos en tránsito computables para efectivo mínimo
Co(BCRA)	A 1.604	4	1	1990	Modifica efectivos mínimos
Co(BCRA)	A 1.678	4	6	1990	Fondos en tránsito no se computan para efectivo mínimo
Co(BCRA)	A 2.298	12	1	1995	Dolariza y modifica efectivos mínimos
Co(BCRA)	A 2.350	14	7	1995	Transforma efectivos mínimos en requisitos mínimos de liquidez

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
					7.6 Garantía depósitos
L	18.939	16	2	1971	Crea Fondo Nacional de Garantía de Depósitos
Ci(BCRA)	IF 421	14	1	1974	Reglamenta garantía de depósitos
L	22.051	14	8	1979	Garantía de depósitos, optativa y onerosa
Ci(BCRA)	RF 860	21	9	1979	Limita garantía de depósitos
Ci(BCRA)	RF 1.070	28	4	1980	Aumenta garantía de depósitos
Co(BCRA)	A 123	5	5	1982	Reduce garantía de depósitos
Co(BCRA)	A 133	21	6	1982	Reduce garantía de depósitos
L	23.472	31	10	1986	Crea Fondo de Garantía de Créditos Laborales
Co(BCRA)	A 1.095	14	10	1987	Garantía de depósitos
L	24.485	5	4	1995	Seguro de garantía de depósitos
D	540	12	4	1995	Crea Fondo de Garantía de Depósitos y Seguro de Depósitos SA
					7.7 Tasas de interés e indexaciones
L	18.525	31	12	1969	Tasas judiciales
L	18.934	12	2	1971	Reprime usura
D	536	16	2	1971	Aumenta tasa de interés Bonos Nacionales de Obras Públicas
Ci(BCRA)	B 789	16	2	1971	Libera tasas de interés pasivas
D	478	31	1	1972	Aumenta tasa de interés Bonos nacionales para obras públicas
Ci(BCRA)	B 994	8	2	1973	Reduce 3 puntos porcentuales tasa de interés para absorber aumentos salariales
Ci(BCRA)	B 1.039	13	6	1973	Reduce tasas de interés
Ci(BCRA)	B 1.045	25	6	1973	Modifica tasas de interés
Ci(BCRA)	B 1.117	25	4	1974	Reduce algunas tasas de interés
Ci(BCRA)	B 1.143	29	8	1974	Aumenta tasas de interés activas
Ci(BCRA)	B 1.221	6	6	1975	Libera tasa de interés en depósitos a plazo fijo nominativos transferibles
Ci(BCRA)	B 1.222	6	6	1975	Aumenta tasas de interés pasivas
Ci(BCRA)	B 1.224	6	6	1975	Aumenta tasas de interés activas
D	1.654	16	6	1975	Aumenta tasa de interés Bonos nacionales de obras públicas
Ci(BCRA)	B 1.254	7	8	1975	Intereses punitorios en entidades financieras
Ci(BCRA)	B 1.290	17	11	1975	Aumenta tasas de interés activas
Ci(BCRA)	B 1.300	27	11	1975	Aumenta tasa de interés de caja de ahorros
Ci(BCRA)	B 1.301	27	11	1975	Libera tasa de interés en depósitos a plazo fijo intransferibles
Ci(BCRA)	B 1.302	27	11	1975	Aumenta tasas de interés activas
D	81	10	1	1976	Aumenta tasa de interés Bonos nacionales para obras públicas
Ci(BCRA)	B 1.352	7	5	1976	Fija tasa de interés de depósitos a plazo fijo nominativos transferibles ajustables
R(C)	266	9	8	1976	Presentación tasa de interés en ventas a plazo
Ci(BCRA)	B 1.382	19	8	1976	Modifica tasas de interés activas
R(C)	325	16	9	1976	Presentación tasa de interés en ventas a plazo
L	21.488	30	12	1976	Ajuste de créditos en concursos civiles y quiebras
Ci(BCRA)	RF 8	16	5	1977	Libera tasas de interés activas
Ci(BCRA)	RF 10	16	5	1977	Libera tasas de interés pasivas
Ci(BCRA)	RF 12	16	5	1977	Obliga a instituciones financieras a declarar tasa de interés equivalente a tasa vencida s/ saldos
Ci(BCRA)	RF 202	3	2	1978	Ajuste de créditos de Sociedades de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
Ci(BCRA)	RF 687	26	4	1979	Ajuste de créditos de Sociedades de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
Co(BCRA)	B 176	30	11	1981	Tasa de referencia para diciembre de 1981
Co(BCRA)	B 383	5	7	1982	Fija tasas de interés para depósitos
Co(BCRA)	B 400	21	7	1982	Fija tasa de interés de depósito a plazo fijo nominativo instransferible

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Co(BCRA)	A 185	29	7	1982	Autoriza prestar indexando por índice de actualización de préstamos
Co(BCRA)	B 407	30	7	1982	Modifica tasa de interés
Co(BCRA)	B 408	2	8	1982	Fija tasas de interés depósitos a plazo fijo nominativos intransferibles
Co(BCRA)	A 221	13	9	1982	Indice de ajuste diario para depósitos a plazo fijo nominativos intransferibles ajustables
Co(BCRA)	A 368	10	8	1983	Techo a tasa de interés en créditos en pesos
Co(BCRA)	A 372	19	8	1983	Aclara qué tasa regulada de interés es máxima
Co(BCRA)	A 383	9	9	1983	Tasa de interés para depósitos a plazo fijo a más de 120 días
L	22.916	15	9	1983	Impuesto a intereses de depósitos a plazo fijo y a premios del PRODE
Co(BCRA)	A 539	2	10	1984	Depósitos se actualizarán por índice diarios de precios combinado
Co(BCRA)	B 1.388	6	12	1984	Prohíbe cobrar comisiones y cargos adicionales a intereses
Co(BCRA)	A 617	3	4	1985	Operaciones no ajustables a tasa regulada
Co(BCRA)	A 879	30	4	1986	Rendimiento del activo financiero a tasa no regulada
L	23.496	11	2	1987	Restablece impuesto sobre débitos en cuenta corriente
L	23.497	11	2	1987	Restablece impuesto sobre intereses y ajustes en depósitos a plazo fijo
Co(BCRA)	A 1.163	10	3	1988	Modifica remuneración depósito comunicación A 1.109
Co(BCRA)	A 1.238	3	8	1988	Libera tasa de interés en caja de ahorro especial y plazo fijo
D	736	30	5	1989	Suspende pago impuesto a débitos bancarios
Co(BCRA)	A 1.545	20	10	1989	Tasa de interés en depósitos en moneda extranjera
Co(BCRA)	A 1.599	3	1	1990	Modifica indexación operaciones financieras
Co(BCRA)	A 1.622	18	1	1990	Fija tasa de interés entre 28 de diciembre de 1989 y 3 de enero de 1990
L	23.898	29	9	1990	Tasa judicial
Co(BCRA)	A 2.147	12	10	1993	Publicidad de tasas de interés
D	376	10	3	1994	Subsidio a tasa de interés para PyMEs
L	24.467	15	3	1995	Bonifica tasa de interés y flexibiliza legislación laboral, para PyMEs
Co(BCRA)	A 2.390	3	11	1995	Prohíbe publicitar préstamos a tasa de interés fija, cuando incluyen reajustes
					7.8 Política de crédito
L	9.644	30	9	1914	Prenda agraria
D	15.348	28	5	1946	Préstamos con garantía prendaria
D	33.425	27	10	1948	Medidas crediticias para combatir inflación
D	22.246	10	9	1949	Medidas crediticias para combatir inflación
D	8.833	20	5	1953	Préstamos a frigoríficos
D	5.599	18	6	1962	Crea comisión interbancaria para coordinar gestiones crediticias bancos oficiales y mixtos
D	6.810	12	8	1963	Prenda con registro
Ci(BCRA)	B 404	23	1	1964	Régimen crediticio para promover reactivación industrial
Ci(BCRA)	RC 170	12	6	1964	Cancelación préstamos en moneda extranjera
Ci(BCRA)	B 441	1	12	1964	Principios básicos política de crédito
Ci(BCRA)	B 578	4	8	1967	Préstamos personales
Ci(BCRA)	B 629	16	5	1968	Elimina prohibición para financiar compras de bienes superfluos
Ci(BCRA)	B 745	18	8	1970	Créditos personales, por lo menos 12% de cartera de bancos
Ci(BCRA)	B 776	30	12	1970	Composición cartera préstamos entidades financieras

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Ci(BCRA)	B 1.002	22	3	1973	Composición cartera préstamos entidades financieras
Ci(BCRA)	B 1.038	13	6	1973	Prohíbe otorgar créditos para fines especulativos
Ci(BCRA)	B 1.044	25	6	1973	Distribución de crédito de entidades financieras
Ci(BCRA)	B 1.087	7	12	1973	Línea especial de crédito
Ci(BCRA)	B 1.093	20	12	1973	Línea especial de crédito para pymes
Ci(BCRA)	B 1.102	7	2	1974	Préstamos a empresas locales de capital externo
Ci(BCRA)	B 1.153	11	9	1974	Sistema informativo de deudores a entidades financieras
Ci(BCRA)	B 1.310	24	12	1975	Política de crédito, inversiones en valores ajustables
Ci(BCRA)	B 1.323	3	2	1976	Créditos a pequeñas y medianas empresas
Ci(BCRA)	B 1.333	26	2	1976	Prorroga otorgamiento de crédito interno a empresas que aumenten operaciones de pases
Ci(BCRA)	B 1.357	7	5	1976	Posibilita otorgar créditos a empresas que posean títulos públicos ajustables
Ci(BCRA)	B 1.358	7	5	1976	Fija en 60% el aforo para operaciones de caución con títulos públicos
Ci(BCRA)	RF 7	16	5	1977	Política de crédito
Ci(BCRA)	RF 889	23	10	1979	Modifica tratamiento de créditos en Gestión y Mora
Ci(BCRA)	RF 1.297	18	12	1980	Reduce relación entre depósitos y responsabilidad patrimonial de entidades
Ci(BCRA)	RF 1.321	6	1	1981	Unifica y actualiza disposiciones sobre operaciones entre entid. financieras y empresas vinculadas
Ci(BCRA)	RF 1.322	6	1	1981	En operaciones de crédito, trata a grupos económicos como si fueran 1 solo cliente
Ci(BCRA)	RF 1.391	24	4	1981	Modifica relación depósitos/responsabilidad patrimonial de entidades financieras
Ci(BCRA)	RF 1.392	24	4	1981	Deroga disposiciones sobre cartera de préstamos de cumplimiento irregular
Co(BCRA)	A 22	24	4	1981	Alargamiento de plazos de créditos bancarios
Co(BCRA)	A 49	24	7	1981	Política de crédito
D	989	12	8	1981	Crea Fondo especial de ayuda crediticia
D	1.938	9	11	1981	Amplía refinanciación de deudas con sistema financiero
Co(BCRA)	A 142	5	7	1982	Empresas públicas deben endeudarse en bancos públicos
Co(BCRA)	A 143	5	7	1982	Relación entre préstamos hipotecarios y total de créditos
Co(BCRA)	A 146	5	7	1982	Préstamos fondeados con depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable
Co(BCRA)	A 237	13	10	1982	Pautas para reconversión de carteras de crédito
Co(BCRA)	A 246	2	11	1982	Reduce plazo de préstamos creados por comunicación A 146
Co(BCRA)	A 280	28	1	1983	Autoriza aplicar capacidad prestable de depósitos a tasa regulada para préstamos interfinancieros
Co(BCRA)	A 308	26	4	1983	Préstamos originados en comunicación A 146 no podran cancelarse antes de 1 año
Co(BCRA)	A 341	12	7	1983	BCRA no entrega divisas para pagar al exterior tarjetas de crédito
Co(BCRA)	A 399	27	10	1983	Posibilita intermediación financiera entre terceros residentes en el país
Co(BCRA)	A 439	27	1	1984	Política de crédito
Co(BCRA)	A 467	30	3	1984	Política de crédito
Co(BCRA)	A 612	29	3	1985	Modifica política de crédito
Co(BCRA)	A 682	18	6	1985	Regula monto de carteras crediticias
Co(BCRA)	A 691	28	6	1985	Extiende regulación de montos de carteras crediticias
Co(BCRA)	A 1.194	24	5	1988	Cancelación de préstamos y redescuentos
Co(BCRA)	A 1.256	6	9	1988	Autoriza capitalización sin fondos adicionales
Co(BCRA)	A 1.453	13	6	1989	Refinancia deudas de pequeñas y medianas empresas
Co(BCRA)	A 1.454	13	6	1989	Cancelación préstamos con títulos de deuda pública interna

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Co(BCRA)	A 1.463	22	6	1989	Régimen crediticio para pequenas y medianas empresas
Co(BCRA)	A 1.726	30	8	1990	Régimen alternativo de pagos deudores de entidades intervenidas
Co(BCRA)	A 2.046	5	1	1993	Créditos a PyMes
R(E)	511	20	5	1993	Límites a créditos PyMes
Co(BCRA)	A 2.109	29	6	1993	Operaciones con personas o empresas vinculadas
D	2.653	23	12	1993	Créditos a PyMes
Co(BCRA)	A 2.180	4	1	1994	Clasificación de deudores y riesgo de incobrabilidad
Co(BCRA)	A 2.233	5	8	1994	Relaciona capacidad prestable a responsabilidad patrimonial computable
Co(BCRA)	A 2.252	29	9	1994	Define inversor calificado en bancos mayoristas y de segundo grado
Co(BCRA)	A 2.274	25	11	1994	Clasificación de deudores en entidades financieras
Co(BCRA)	A 2.357	22	8	1995	Desactiva previsiones por incobrabilidad
Co(BCRA)	A 2.364	1	9	1995	Número de calificaciones de entidades financieras, según responsabilidad patrimonial computable
R(E)	236	13	9	1995	Línea de crédito para comprar tractores y maquinaria agrícola
Co(BCRA)	A 2.379	9	10	1995	Créditos para cancelar deudas impositivas y previsionales, no cambia de categoría de deudor
Co(BCRA)	A 2.383	13	10	1995	Prohíbe operaciones financieras cruzadas
D	555	24	5	1996	Para efectuar ciertas operaciones hay que acreditar cumplimiento obligaciones impositivas
					7.9 Redescuentos, préstamos al sector público
L	2.702	18	7	1890	Emisión de fondos públicos para bancos garantidos
D	8.857	24	4	1945	Eleva límite para emisión monetaria
D	1.142	12	2	1963	Aumenta fondos que BCRA puede prestar a Tesorería, como proporción de ingresos de esta.
L	16.452	14	1	1964	Aumenta recursos que BCRA puede prestarle a Tesorería
L	19.977	28	11	1972	Autoriza emitir bono para consolidar deuda pública en BCRA
Ci(BCRA)	B 1.058	24	8	1973	Límites de redescuentos y adelantos en cuenta
Ci(BCRA)	RF 423	14	1	1974	Límites de redescuentos y adelantos en cuenta
Ci(BCRA)	B 1.144	29	8	1974	Aumenta tasas de redescuento
Ci(BCRA)	B 1.225	6	6	1975	Aumenta tasas de redescuento
D	3.236	3	11	1975	Emite Bonos patrimoniales para entidades financieras
Ci(BCRA)	B 1.305	4	12	1975	Aumenta tasas de redescuento
Ci(BCRA)	RF 1.051	3	4	1980	Adelantos para atender situaciones originadas por reducción temporaria de depósitos
Ci(BCRA)	RF 1.284	9	12	1980	Amplía redescuento para atención de situaciones de iliquidez
Ci(BCRA)	RF 1.454	2	10	1981	Suspende hasta julio de 1982 recargos por incumplimiento de relaciones tecnicas
Co(BCRA)	A 116	15	4	1982	Redescuento por reducción temporaria de depósitos
Co(BCRA)	A 126	6	5	1982	Faculta a BCRA a limitar acceso a régimen transitorio de redescuento
Co(BCRA)	A 149	12	7	1982	Línea de redescuento para cancelar obligaciones con exterior
Co(BCRA)	A 159	13	7	1982	Redescuento para que bancos públicos presten a empresas públicas
Co(BCRA)	A 366	10	8	1983	Préstamo compensatorio para cubrir efectivo mínimo de depósitos a plazo fijo nominativos intransf.
Co(BCRA)	A 639	2	5	1985	Préstamos por insuficiente crecimiento de depósitos ajustables
Co(BCRA)	A 646	10	5	1985	Préstamos por insuficiente crecimiento de depósitos no ajustables

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Co(BCRA)	A 693	28	6	1985	Suscripción e integración de activo financiero
Co(BCRA)	A 793	31	10	1985	Constitución de un activo financiero especial
Co(BCRA)	A 1.200	31	5	1988	Constituye en BCRA activo financiero especial
Co(BCRA)	A 1.241	3	8	1988	Crea depósito indisponible
Co(BCRA)	A 1.242	3	8	1988	Crea depósito indisponible
Co(BCRA)	A 1.255	2	9	1988	Constituye depósito indisponible
Co(BCRA)	A 1.308	3	1	1989	Crea depósito indisponible
Co(BCRA)	A 1.324	31	1	1989	Crea depósito indisponible
Co(BCRA)	A 1.358	1	3	1989	Constituye depósito indisponible
Co(BCRA)	A 1.443	1	6	1989	Redescuentos por iliquidez
Co(BCRA)	A 1.488	12	7	1989	Cancelación deudas de ex entidades y de patrimonios desafectados en liquidación por el BCRA
Co(BCRA)	A 1.697	2	7	1990	Deroga activo financiero especial
Co(BCRA)	A 1.864	31	7	1991	Operaciones activas con cláusulas de capitalización de intereses
Co(BCRA)	A 1.946	8	4	1992	Cancelación de créditos a favor de entidades financieras en liquidación
Co(BCRA)	A 2.061	1	2	1993	Operaciones pasivas en entidades financieras
R(E)	215	1	9	1995	Emisión de Letras de Liquidez Bancaria
Co(BCRA)	A 2.380	9	10	1995	Pases pasivos

7.10 Tarjetas de crédito

R(C)	300	27	4	1984	Información a usuarios de tarjetas de crédito
R(C)	1.186	13	12	1984	Normas de pago tarjetas de crédito
R(C)	1.187	13	12	1984	Información que emisores de tarjetas deben enviar a clientes
R(CI)	1	5	1	1987	Libera comisiones de tarjetas de crédito
Co(BCRA)	A 1.441	1	6	1989	Compras en exterior con tarjeta de crédito se pagan con BONEX
D	1.669	26	8	1991	Suspende aplicación IVA a tarjetas de compra y crédito
Co(BCRA)	A 2.389	1	11	1995	Crea registro de tarjetas de crédito de "sistema cerrado"

7.11 Banco Central

L	12.155	21	3	1935	Crea Banco Central de la República Argentina (BCRA)
L	12.157	21	3	1935	Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias
L	12.160	21	3	1935	Organización BCRA
D	61.127	18	5	1935	Operaciones constitutivas BCRA
D	17.800	28	12	1943	Da por terminadas funciones Instituto Movilizador Inversiones Bancarias
D	10.122	5	5	1945	Activa liquidación Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias
D	25.546	13	10	1945	Comisión interventora en Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias
D	3.524	6	2	1946	Aprueba normas BCRA liquidación Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias
D	8.503	25	3	1946	Estatiza BCRA
D	8.505	25	3	1946	Miguel Miranda, presidente BCRA
D	13.883	18	5	1946	Bonos para reintegrar a accionistas privados BCRA
D	14.957	24	5	1946	Modifica carta orgánica BCRA
D	6.690	13	3	1947	BCRA superintendencia asesorías legales bancos oficiales
L	12.962	26	3	1947	Aprueba decretos anteriores a 4 de junio de 1946 sobre organización bancaria
D	15.625	4	6	1947	Crea Instituto Mixto de Inversiones Inmobiliarias
L	13.571	23	9	1949	Modifica carta orgánica BCRA
D	27.425	31	10	1949	Relaciones entre BCRA y entidades, a través Ministerio de Finanzas

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	8.234	1	6	1955	Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias
D	5.043	20	3	1956	Liquida Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias
D	6.744	18	6	1957	Liquida Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias
D	13.126	22	10	1957	Modifica carta orgánica BCRA
D	4.614	14	4	1958	Modifica carta orgánica BCRA
L	15.520	30	9	1960	Modifica composición directorio BCRA
L	16.016	31	10	1961	Modifica integración directorio BCRA
L	16.749	20	10	1965	Fondos Instituto Movilizador Inversiones Bancarias, a aumento capital BIRA
L	16.898	8	7	1966	BCRA puede intervenir cooperativas de crédito
L	20.539	11	9	1973	Modifica carta orgánica BCRA
L	21.364	27	7	1976	Modifica carta orgánica BCRA
D	2.494	15	10	1976	Normas para designar director BCRA que represente a bancos oficiales
L	21.547	14	3	1977	Modifica carta orgánica BCRA
Co(BCRA)	A 1	19	6	1980	Nuevo sistema circulares y comunicaciones BCRA
L	22.467	23	6	1981	Modifica carta orgánica BCRA
D	731	20	4	1990	Crea Instituto movilizador de activos
D	500	25	3	1992	Contratos a ser suscriptos por BCRA y BNA
L	24.144	23	9	1992	Modifica carta orgánica BCRA
					7.12 Entidades financieras
D	13.585	9	6	1949	Incompatibilidad entre función bancaria y compraventa valores mobiliarios
D	27.997	8	11	1949	Modifica horario bancario
D	2.672	7	3	1958	Feriado bancario entre 27 de enero y 15 de marzo de 1958
D	3.811	28	3	1958	Extiende feriado bancario
L	14.505	28	9	1958	Bancos privados nuevos deberan organizarse como sociedades anonimas o cooperativas
D	7.246	15	6	1959	Feriado bancario
D	8.263	3	7	1959	Feriado bancario
R(BCRA)	s/n	30	7	1964	Entidades financieras no bancarias
Ci(BCRA)	B 701	27	11	1969	Creacion, fusión e instalación de filiales de entidades financieras
L	19.130	21	7	1971	Requisitos mínimos de seguridad en entidades financieras
L	19.225	8	9	1971	Bancos y empresas de seguros no pueden adquirir o poseer Bonos Nacionales para I y D y BONEX
L	20.523	9	8	1973	Prohíbe a entidades financieras participar en propiedad de otras entidades financieras
D	889	25	3	1974	Llama a licitación para revertir a banca nacional, bancos extranjeros expropiados
L	21.311	7	5	1976	Entidades financieras podrán recibir por cuenta propia plazos fijos nominativos transferibles ajust.
Ci(BCRA)	B 1.354	7	5	1976	Entidades podrán comprar VANAS con fondos de plazo fijos nominativos transferibles ajustables
D	2.289	29	9	1976	Amplía horario de atención al público en entidades financieras
D	2.616	27	10	1976	Encomienda a BCRA instrumentar acuerdos para solucionar diferendos existentes con diversos bancos
Ci(BCRA)	RF 23	26	5	1977	Instalación de filiales de entidades financieras
Ci(BCRA)	RF 80	22	8	1977	Normas para instalación de filiales de entidades extranjeras
L	22.267	14	8	1980	Ratifica intervenciones bancarias. Crea figura de intervención
Ci(BCRA)	RF 1.246	31	10	1980	Mecanismo para facilitar adquisición y fusión de entidades financieras
Ci(BCRA)	RF 1.251	7	11	1980	Préstamos a entidades financieras
Ci(BCRA)	RF 1.389	24	4	1981	Autoriza revalúo extracontable de inmuebles en entidades financieras

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Ci(BCRA)	RF 1.390	24	4	1981	Admite incorporación de inmuebles en activos de entidades financieras, para planes de saneamiento
Ci(BCRA)	RF 1.393	24	4	1981	Modifica cálculo responsabilidad patrimonial computable de entidades financieras
Co(BCRA)	B 186	15	12	1981	Entidades financieras pueden hacerse cargo de seguros de cambio
L	22.529	22	1	1982	Consolidación y redimensionamiento sistema financiero
Co(BCRA)	A 182	28	7	1982	Entidades financieras no podrán comprar, vender o intermediar Letras de Tesorería
L	22.871	8	8	1983	Apertura de filiales de entidades financieras requiere autorización del BCRA
Co(BCRA)	A 382	8	9	1983	Créditos para comprar entidades financieras en liquidación
Co(BCRA)	A 535	21	9	1984	Instalación de filiales de entidades financieras nacionales
Co(BCRA)	A 845	6	2	1986	Instalación de cajeros automáticos
D	262	26	2	1986	Reduce horario en entidades financieras
Co(BCRA)	A 925	30	9	1986	Bancos privados pueden captar depósitos a tasa de interés no regulada
Co(BCRA)	A 1.053	21	7	1987	Recolocación de filiales de entidades financieras privadas
D	24	12	1	1989	Horario atención al público en entidades financieras
D	1.400	7	12	1989	Modifica horario entidades financieras
D	1.849	17	9	1990	Crea comisión de control de operaciones relacionadas con lavado de dinero
Co(BCRA)	A 1.858	18	7	1991	Capitales mínimos entidades financieras
Co(BCRA)	A 1.880	11	10	1991	Faculta a entidades financieras a emitir obligaciones negociables
Co(BCRA)	A 1.955	11	5	1992	Entidades financieras en liquidacion
Co(BCRA)	A 2.038	24	12	1992	Instalación de filiales de entidades financieras
D	1.456	8	7	1993	Liquidación y quiebra de entidades financieras
Co(BCRA)	A 2.118	12	7	1993	Capitales mínimos entidades financieras
D	146	31	1	1994	Entidades financieras
Co(BCRA)	A 2.241	2	9	1994	Creación, funcionamiento y expansión de entidades financieras
Co(BCRA)	A 2.280	12	12	1994	Bancos provinciales, fusiones y/o absorciones de entidades financieras
D	13	4	1	1995	Procesos sumariales de entidades financieras
D	445	28	3	1995	Crea Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria
D	1.043	7	7	1995	Procedimientos reglados por ley 21.526
Co(BCRA)	A 2.384	17	10	1995	Entidades financieras podran intermediar en seguros
Co(BCRA)	A 2.417	13	2	1996	Capitales mínimos entidades financieras
Co(BCRA)	A 2.433	16	5	1996	Régimen informativo para descubrir potenciales lavadores de dinero
Co(BCRA)	A 2.451	23	7	1996	Recomendaciones para descubrir a lavadores de dinero
					7.12.1 Banco de la Nación Argentina
L	2.841	15	10	1891	Crea Banco de la Nación Argentina (BNA)
L	4.507	29	9	1904	Carta orgánica BNA
L	5.124	9	9	1907	BNA instrumenta liquidación BN
L	9.577	30	9	1914	BNA redescuenta en Caja de Conversión
L	12.158	21	3	1935	Directorio BNA
D	14.959	24	5	1946	Modifica carta orgánica BNA
D	24.072	13	8	1947	Carta orgánica BNA
D	13.129	22	10	1957	Modifica carta orgánica BNA
L	16.782	30	10	1965	Modifica carta orgánica BNA
L	18.191	23	4	1969	Faculta a BNA a prestar a comercio y servicios para financiar inversiones en bienes de uso

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	20.461	23	5	1973	Autoriza a BNA a no oponer exención internacional cuando circunstancias lo requieran
L	20.521	1	8	1973	Directorios regionales en BNA y BANADE
D	52	22	10	1973	Modifica carta orgánica BNA
L	20.757	19	9	1974	Modifica carta orgánica BNA
L	21.351	5	7	1976	Modifica carta orgánica BNA
R(E)	74	22	2	1991	Cumplimiento resolución ME 71/91, prerrequisito refinanciación deudas con BNA, BANADE Y CNAS
D	1.504	21	8	1992	BNA fusiona, por absorción, a BANADE
D	1.002	27	6	1994	Encuadra créditos BNA a PyMes y convalida decisiones anteriores
					7.12.2 Banco Hipotecario Nacional
L	1.804	14	9	1886	Crea Banco Hipotecario Nacional (BHN)
L	2.287	27	7	1888	Cédulas hipotecarias BHN
L	2.666	31	10	1889	Emisión bonos BHN
L	2.701	18	7	1890	Emisión billetes BHN
L	2.842	26	10	1891	Conversión cédulas BHN
L	3.751	20	12	1898	Cédulas hipotecarias BHN
L	8.172	1	9	1911	Reorganiza BHN
L	11.741	28	9	1933	Moratoria hipotecaria
L	12.159	21	3	1935	Directorio BHN
D	3.653	24	7	1943	Rescata cédulas emitidas por BHN
D	14.961	24	5	1946	Modifica carta orgánica BHN
D	15.347	28	5	1946	Operaciones hipotecarias en bancos oficiales
D	12.719	29	6	1951	Condiciones préstamos para vivienda que otorga BHN
L	14.264	30	9	1953	Transfiere a BHN créditos a favor sociedades crédito recíproco
D	13.128	22	10	1957	Modifica carta orgánica BHN
D	6.393	29	4	1958	Reglamenta carta orgánica BHN
L	18.748	14	8	1970	No más fondos previsionales para financiar créditos hipotecarios
Ci(BCRA)	B 790	16	2	1971	Cuentas especiales de ahorro y créditos hipotecarios
L	19.192	27	8	1971	Incorpora dirección general de préstamos personales, a BHN
Ci(BCRA)	B 1.070	1	10	1973	Préstamos hipotecarios para vivienda
L	21.217	30	9	1975	Préstamos hipotecarios a empresas radicadas en interior
L	21.362	27	7	1976	Autoriza a BHN a recibir fondos mediante emisión de cédulas, bonos y otros valores mobiliarios
D	1.529	27	7	1976	Autoriza a BHN a emitir Cédulas hipotecarias argentinas
L	21.508	20	1	1977	Actualiza créditos del BHN
D	481	22	2	1977	Autoriza emisión Cédulas hipotecarias argentinas
D	327	14	2	1978	Emisión de Cédulas Hipotecarias
L	21.828	27	6	1978	Aumenta capital BHN
D	246	31	1	1980	Nueva serie Cédulas hipotecarias argentinas
L	22.232	29	5	1980	Modifica carta orgánica BHN
D	602	7	7	1981	Nueva emisión cédulas hipotecarias argentinas
D	182	22	7	1982	Rescata Cédulas Hipotecarias Argentinas
Co(BCRA)	C 539	10	12	1982	Recomienda a instituciones financieras que no sigan juicios contra deudores hipotecarios
Co(BCRA)	A 265	30	12	1982	Facilidades para pagar créditos hipotecarios
Co(BCRA)	A 437	20	1	1984	Refinancia créditos hipotecarios
Co(BCRA)	A 786	17	10	1985	Créditos hipotecarios
L	23.370	10	9	1986	Pago deudas hipotecarias
Co(BCRA)	A 955	5	12	1986	Recálculo de deudas hipotecarias
D	120	2	2	1987	BHN no paga impuesto a ganancias
D	1.319	13	7	1990	Instrucciones a interventor BHN

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	24.143	23	9	1992	BHN opera como banco mayorista
D	2.326	4	12	1992	Autoriza a BHN a emitir obligación negociable
D	1.848	1	9	1993	Exime de impuestos a cédulas hipotecarias rurales
D	577	21	4	1994	BHN emite cédulas hipotecarias argentinas
R(E)	644	12	5	1994	Determina usuarios de Cédulas Hipotecarias Especiales
D	959	16	6	1994	Exime de impuesto a ganancias a Cédulas Hipotecarias Especiales del BNA
D	1.275	29	7	1994	Autoriza a BHN a emitir obligaciones negociables
D	1.438	23	8	1994	Transfiere a BHN operatoria CNAS
D	7	4	1	1995	BHN
L	24.514	5	7	1995	Exime de impuestos a cédulas hipotecarias rurales
L	24.626	28	12	1995	BHN, seguro obligatorio para créditos hipotecarios
D	139	14	2	1996	BHN
					7.12.3 Banco Industrial (BANADE)
D	6.825	26	8	1943	Sistema de Crédito Industrial
D	8.537	3	4	1944	Crea Banco de Crédito Industrial Argentino (BCIA)
D	22.695	25	8	1944	Funcionamiento Banco de Crédito Industrial Argentino
D	9.757	3	5	1945	Amplía funciones Banco de Crédito Industrial Argentino
D	4.724	16	2	1946	Créditos Banco Crédito Industrial Argentino
D	14.960	24	5	1946	Modifica carta orgánica Banco de Crédito Industrial Argentino
D	6.325	10	4	1953	Carta orgánica Banco Industrial de la República Argentina (BIRA)
D	13.130	22	10	1957	Modifica carta orgánica BIRA
L	14.462	29	8	1958	Modifica operatoria BIRA
D	4.362	29	7	1968	BIRA participa en capital accionario de Propulsora Siderúrgica SA
D	1.737	14	10	1970	Garantía a Banco Industrial, de créditos otorgados a empresas en dificultades
L	18.899	30	12	1970	Transforma Banco Industrial en Banco Nacional de Desarrollo (BANADE)
L	19.063	28	5	1971	Aprueba carta orgánica BANADE
D	5.014	29	10	1971	Créditos BIRA no exigen pago previo aportes jubilatorios
L	19.838	18	9	1972	Traslada sede BANADE a San Francisco, Córdoba
D	53	22	10	1973	Modifica carta orgánica BANADE
L	20.758	19	9	1974	Modifica carta orgánica BANADE
L	21.366	28	7	1976	Aumenta capital BANADE
L	21.629	26	8	1977	Modifica carta orgánica BANADE
L	21.637	5	9	1977	Aumenta capital BANADE
D	1.027	18	5	1993	Disuelve y liquida BANADE
					7.12.4 Caja Nacional de Ahorro Postal
L	9.527	29	9	1914	Crea Caja Nacional de Ahorro Postal (CNAP)
D	1.081	15	1	1945	Modifica carta orgánica CNAP
D	3.521	14	2	1945	Reglamenta carta orgánica CNAP
D	24.059	3	10	1945	CNAP podrá conceder préstamos para vivienda
D	24.060	3	10	1945	CNAP podrá asegurar
D	25.042	10	10	1945	CNAP podrá implantar servicio de cheque postal
D	28.316	9	11	1945	Modifica carta orgánica CNAP
D	28.317	9	11	1945	CNAP podra otorgar préstamos personales
D	28.318	9	11	1945	Faculta a CNAP a legitimar depósitos mediante certificados intransferibles
D	28.319	9	11	1945	CNAP podrá emitir bonos de ahorro postal
D	6.616	12	3	1947	Rebaja flete ferroviario materiales Banco Crédito Industrial Argentino

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	12.369	28	5	1949	Seguro automóviles oficiales debe realizarse en CNAP
L	15.515	30	9	1960	Modifica carta orgánica CNAP
D	6.764	12	8	1963	Cobro deudas impositivas por CNAP
L	17.684	18	3	1968	Elimina restricción inversión fondos depositados en CNAP
D	8.500	31	12	1969	Deroga autorización a CNAP para ofrecer servicio cheque postal
L	21.963	23	3	1979	Modifica carta orgánica CNAS
L	22.201	24	3	1980	Contratación seguros empresas Estado obligatoriamente en CNAS
D	2.514	27	11	1991	Privatiza Caja Nacional de Ahorro y Seguros y BANADE
L	24.155	30	9	1992	Privatiza CNAS y BANADE
D	82	26	1	1993	Privatiza CNAS
D	2.715	29	12	1993	Reorganiza CNAS
R(E)	256	21	2	1994	Escinde patrimonio de CNAS
					7.12.5 Otras
L	581	23	10	1872	Autoriza creación Banco Nacional (BN)
L	835	21	10	1876	Modifica carta orgánica BN
L	1.582	31	10	1884	Sección créditos hipotecarios en BN
L	1.969	11	8	1887	Vende a BN edificio Teatro Colón
L	2.216	3	11	1887	Crea bancos nacionales garantidos, o bancos libres
L	2.776	26	1	1891	Suspensión pago depósitos BN y BPBA
L	2.789	7	8	1891	Reorganiza BPBA
L	3.037	16	11	1893	Liquida BN
D	142.277	8	2	1943	Empresas de capitalización y ahorro
D	14.958	24	5	1946	Intima BPBA a cumplir decreto 11.554/46
Re(BCRA)	s/n	31	5	1949	Prohíbe a sociedades de ahorro para construcción realizar nuevas operaciones
D	32.002	19	12	1949	Retira personería jurídica a sociedades crédito recíproco
D	10.074	9	6	1953	Liquida Instituto Mixto de Reaseguros
D	16.890	14	9	1953	Inversiones de entidades aseguradoras
D	18.137	26	9	1956	Aprueba reglamentos compraventa instituciones bancarias oficiales
D	4.028	1	4	1958	Carta orgánica Banco Municipal Ciudad de Buenos Aires
D	6.671	3	8	1961	Registro de entidades financieras no bancarias
L	15.885	21	9	1961	Fondos comunes de inversión
D	9.167	13	10	1961	Capitales mínimos compañías de seguros
D	368	11	1	1962	Contralor entidades de ahorro para vivienda
D	2.254	22	3	1963	Compañías de seguros no pueden alterar composición carteras títulos públicos
L	16.824	30	10	1965	Caja federal de ahorro y préstamo para vivienda
Ci(BCRA)	IF 1	5	11	1965	Intermediarios no bancarios del crédito
D	4.061	7	6	1967	Sociedades de capitalización y ahorro
L	17.594	28	12	1967	Modifica régimen Caja Federal de Ahorro y Préstamo para Vivienda
L	19.642	16	5	1972	Transforma Banco Municipal en Banco Ciudad de Buenos Aires
L	20.226	22	3	1973	Compañías de seguros pueden tener en cartera VANAS
D	332	26	7	1974	Apertura de nuevos bancos de inversión
Ci(BCRA)	B 1.252	4	8	1975	Proporciones y límites operativos en bancos de inversión
Ci(BCRA)	RF 1.045	28	3	1980	Liquida Banco de Intercambio Regional
Ci(BCRA)	RF 1.072	28	4	1980	Interviene Banco Internacional
Ci(BCRA)	RF 1.073	28	4	1980	Interviene Banco Oddone
Ci(BCRA)	RF 1.074	28	4	1980	Interviene Banco de los Andes

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Ci(BCRA)	RF 1.192	29	8	1980	Liquida Banco Oddone
Ci(BCRA)	RF 1.193	29	8	1980	Liquida Banco de los Andes
L	22.493	10	9	1981	Disuelve Caja federal de ahorro y préstamo para vivienda
Co(BCRA)	A 865	31	3	1986	Carácter de banca de fomento a ciertos bancos públicos
D	1.988	30	12	1988	Bono en favor Banco Provincia de Buenos Aires
D	1.917	18	9	1991	Reorganiza entidades financieras oficiales
L	24.083	20	5	1992	Fondos comunes de inversión
D	720	22	5	1995	Crea Banco de Proyectos de Inversión Pública
Co(BCRA)	A 2.411	26	1	1996	Sociedades de Garantía Recíproca
					8 APERTURA DE LA ECONOMIA
					8.1 Régimen cambiario
L	11.283	22	11	1923	Impuesto a pasajes al exterior
L	11.826	30	9	1933	Tasa sobre operaciones de cambio
D	3.214	23	7	1943	Compraventa de divisas
D	12.596	3	5	1946	Control de cambios a cargo de BCRA
Ci(BCRA)	1.159	1	10	1949	Modifica tipos de cambio
D	25.292	29	11	1950	Uso de divisas por sector público
D	2.000	27	10	1955	Unifica tipos de cambio
R(F)	986	27	10	1955	Liberación cambiaria para transacciones financieras
D	3.686	8	4	1957	Competencia BCRA en materia cambiaria
Ci(BCRA)	C 2.881	24	5	1957	Régimen cambiario importación maquinaria industrial
D	4.611	14	4	1958	BCRA fiscaliza régimen cambiario
Ci(BCRA)	C 3.300	1	8	1958	Régimen cambiario para importaciones
D	11.916	30	12	1958	Liberación cambiaria
D	936	27	1	1959	Régimen cambiario para exportaciones
D	2.827	26	3	1962	Suspende actividades mercado cambiario
Cot(BCRA)	1.754	9	4	1962	Libera mercado cambiario
D	2.581	10	4	1964	Control de cambios
Ci(BCRA)	RC 168	12	6	1964	Pago anticipado de importaciones
Ci(BCRA)	RC 196	20	11	1964	Financiamiento importación bienes de capital
Ci(BCRA)	RC 198	20	11	1964	Régimen cambiario exportación de ganado y carnes
D	2.997	23	4	1965	Suspende aplicación metodo determinación tipo promedio de cambio
L	17.199	13	3	1967	Gravamen a tenencia de divisas en instituciones financieras
D	1.407	13	3	1967	Fija tipo de cambio
Ci(BCRA)	RC 328	15	6	1967	Financiamiento importación bienes de capital
Ci(BCRA)	RC 363	6	9	1968	Libera plazo para liquidación divisas por exportación de productos no tradicionales
L	18.526	31	12	1969	Impuesto a compra y venta de divisas
L	18.715	17	6	1970	Gravamen a tenencia de divisas en instituciones financieras
D	6	18	6	1970	Modifica tipo de cambio
Ci(BCRA)	RC 386	18	6	1970	Modifica tipo de cambio
L	18.924	22	1	1971	Casas y agencias de cambio, normas de funcionamiento
D	166	6	4	1971	Modifica tipo de cambio
D	900	3	5	1971	Modifica tipo de cambio
D	1.688	7	6	1971	Modifica tipo de cambio
D	2.031	25	6	1971	Modifica tipo de cambio
L	19.148	29	7	1971	Gravamen a diferencia tipo de cambio
L	19.149	29	7	1971	Gravamen a diferencia tipo de cambio, para exportación de productos tradicionales
L	19.150	29	7	1971	Impuesto especial a venta de divisas

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	2.619	29	7	1971	Modifica tipo de cambio
Ci(BCRA)	RC 404	3	8	1971	Limita venta de divisas para turismo, viajes y ayuda familiar
L	19.185	24	8	1971	Gravamen a tenencia de divisas en instituciones financieras
D	3.256	24	8	1971	Fija tipo de cambio comercial
D	3.952	17	9	1971	Crea tipo de cambio financiero
D	4.320	24	9	1971	Faculta a BCRA a clasificar operaciones según segmentos mercado de cambios
L	19.359	9	12	1971	Violación de disposiciones cambiarias
Ci(BCRA)	RC 431	2	5	1972	Recaudos para evitar falsificaciones en declaraciones de compra de divisas
L	20.421	21	5	1973	Impuesto a divisas para gastos de viajes a exterior
D	96	14	1	1974	Divisas provenientes de importación de insumos, por segmento comercial mercado de cambios
D	534	28	2	1975	Faculta a ministerio de Economía a establecer tipos de cambio
R(E)	286	3	3	1975	Fija nuevos tipos de cambio para exportaciones
R(E)	288	3	3	1975	Fija nuevos tipos de cambio para importaciones
R(E)	445	14	4	1975	Crea tipo de cambio para viajes al exterior
Ci(BCRA)	RC 524	15	4	1975	Pago bienes de capital importados
Ci(BCRA)	RC 530	28	5	1975	Suspende venta de divisas a término
R(E)	8	5	6	1975	Aumenta tipos de cambio
R(E)	9	5	6	1975	Aumenta tipo de cambio para viajes al exterior
Ci(BCRA)	RC 532	5	6	1975	Cursado de operaciones de comercio exterior en mercado de cambios
Ci(BCRA)	RC 533	5	6	1975	Venta a BCRA posición de divisas instituciones financieras a 4 de junio de 1975
Ci(BCRA)	RC 539	19	6	1975	Normas de pago pasajes al exterior pendientes de utilización
Ci(BCRA)	RC 544	16	7	1975	Pago exportaciones e importaciones
Ci(BCRA)	RC 545	21	7	1975	Venta a BCRA posición general neta segmento financiero mercado de cambio a 15 de julio de 1975
Ci(BCRA)	RC 551	11	8	1975	Venta a BCRA posición general neta segmento financiero mercado de cambio a 8 de agosto de 1975
R(E)	17	25	8	1975	Crea tipo de cambio financiero especial
R(E)	198	13	10	1975	Aumenta tipos de cambio
R(E)	278	4	11	1975	Aumenta tipos de cambio
R(E)	333	6	11	1975	Pago importaciones
R(E)	335	6	11	1975	Régimen cambiario de exportaciones
Ci(BCRA)	RC 567	7	11	1975	Venta a BCRA posición general neta de divisas de entidades financieras al 4 de noviembre de 1975
R(E)	380	17	11	1975	Elimina tipo de cambio comercial
R(E)	388	21	11	1975	Aumenta tipos de cambio
Ci(BCRA)	RC 572	21	11	1975	Venta a BCRA posición general neta de divisas de entidades financieras al 20 de noviembre de 1975
R(E)	493	12	12	1975	Aumenta tipos de cambio
R(E)	497	16	12	1975	Régimen cambiario de exportaciones
R(E)	543	29	12	1975	Aumenta tipos de cambio
R(E)	6	5	1	1976	Crea tipo de cambio libre
R(E)	25	9	1	1976	Aumenta tipos de cambio
R(E)	36	16	1	1976	Operaciones que se cursan por segmento financiero mercado de cambios
R(E)	37	16	1	1976	Aumenta 20% tipo de cambio importador
R(E)	45	19	1	1976	Aumenta 20% tipo de cambio exportador, modifica derechos y reembolsos de exportación
R(E)	59	23	1	1976	Aumenta tipos de cambio
R(E)	6	9	2	1976	Aumenta tipos de cambio
R(E)	11	13	2	1976	Aumenta tipos de cambio
R(E)	57	20	2	1976	Aumenta tipos de cambio
D	837	27	2	1976	Faculta a ministerio de Economía a realizar operaciones cambiarias

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Ci(BCRA)	RC 620	5	3	1976	Crea segmentos oficial y libre en mercado oficial de cambios
Ci(BCRA)	RC 628	5	4	1976	Modifica segmentos oficial y libre del mercado de cambios, en operaciones de export. e import.
Ci(BCRA)	RC 641	5	7	1976	Pago bienes de capital importados
Ci(BCRA)	RC 642	8	7	1976	Créditos externos ingresan por segmento financiero del mercado de cambios
Ci(BCRA)	RC 663	19	11	1976	Unifica mercado oficial de cambios
Ci(BCRA)	RC 671	30	12	1976	Autoriza pagar 50% de importaciones a menos de 180 días
Ci(BCRA)	RC 674	11	1	1977	Modifica régimen de pagos de importaciones
Ci(BCRA)	RC 677	27	1	1977	Medidas para lograr una progresiva liberación del mercado de cambios
Ci(BCRA)	RC 678	27	1	1977	Modifica régimen de pagos de importaciones
D	864	4	4	1977	Extiende plazos importaciones y exportaciones temporales, en obras de gran envergadura
Ci(BCRA)	IF 678	27	4	1977	Normas para instalación y funcionamiento casas, agencias y oficinas de cambio
Ci(BCRA)	RC 691	9	5	1977	Liberaliza compra de dólar sin identificación de destino
Ci(BCRA)	RC 694	27	5	1977	Cancelación anticipada de importaciones
Ci(BCRA)	RC 701	14	7	1977	Posibilita pagar al contado importación de bienes de capital
L	21.647	22	9	1977	Unifica tasas impuesto a compra y venta de divisas
Ci(BCRA)	RC 716	6	1	1978	Aumenta cantidad de divisas que se pueden comprar sin identificación de destino
Ci(BCRA)	RC 732	7	4	1978	Pagos de importaciones de bienes de capital
Ci(BCRA)	RC 761	30	6	1978	Aumenta cantidad de divisas que se pueden comprar sin identificación de destino
Ci(BCRA)	RC 768	7	7	1978	Operaciones a término en el mercado de cambios
Ci(BCRA)	RC 778	1	9	1978	Aumenta cantidad de divisas que se pueden comprar sin identificación de destino
Ci(BCRA)	RC 807	21	12	1978	Pauta cambiaria
D	427	16	2	1979	Casas de cambio deben constituirse como SA, agencias de cambio como SRL
Ci(BCRA)	RC 824	2	3	1979	Operaciones cambiarias a término, a lo sumo a 1 año
Ci(BCRA)	RC 832	9	4	1979	Extiende pauta cambiaria
Ci(BCRA)	RC 853	1	10	1979	Extiende pauta cambiaria
Ci(BCRA)	RC 907	16	9	1980	Extiende pauta cambiaria
L	22.338	28	11	1980	Modifica régimen penal cambiario
Ci(BCRA)	RC 916	10	12	1980	Extiende pauta cambiaria
Ci(BCRA)	RC 929	2	2	1981	Devalúa y extiende pauta cambiaria
Co(BCRA)	A 16	2	4	1981	BCRA fija diariamente tipo de cambio
Co(BCRA)	A 38	22	6	1981	Crea segmentos comercial y financiero en mercado oficial de cambios
Co(BCRA)	A 39	22	6	1981	Plazos de compra y venta de divisas por operaciones comerciales
Co(BCRA)	A 40	22	6	1981	Régimen cambiario en segmentos comercial y financiero
L	22.491	8	9	1981	Tratamiento contable diferencias de cambio
Co(BCRA)	A 73	30	11	1981	Limita venta de dólares
Co(BCRA)	A 74	30	11	1981	Operaciones a término, a tasa libre, hasta 180 días
Co(BCRA)	A 84	24	12	1981	Unifica mercado de cambios. Amplía margen para adquirir dólares
Co(BCRA)	C 152	5	4	1982	Limita venta de dólares
Co(BCRA)	A 118	27	4	1982	Funcionamiento casas, agencias, oficinas y corredores de cambio
Co(BCRA)	A 128	24	5	1982	Pago de importaciones a no menos de 180 días
L	22.603	4	6	1982	Impuesto a posición neta de cambios al 4 de mayo de 1982
Co(BCRA)	A 135	5	7	1982	Crea segmentos comercial y financiero en mercado oficial de cambios

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Co(BCRA)	A 162	15	7	1982	Pagos por importaciones anteriores al 2 de julio de 1982
Co(BCRA)	A 187	2	8	1982	Crea mercado de cambios a término
Co(BCRA)	A 189	2	8	1982	Pago de importaciones de bienes de capital
Co(BCRA)	A 191	2	8	1982	Pago de obligaciones por importaciones
Co(BCRA)	A 194	4	8	1982	Régimen especial mercado de cambios a término
Co(BCRA)	A 195	4	8	1982	Exportaciones por encima de mínimo, a tipo de cambio financiero
Co(BCRA)	A 219	13	9	1982	Tipo de cambio "mezcla" para exportaciones e importaciones
Co(BCRA)	A 241	29	10	1982	Unifica mercado oficial de cambios
Co(BCRA)	A 292	17	3	1983	Pago de importaciones a no menos de 150 días
Co(BCRA)	A 304	17	3	1983	Pago de importaciones a no menos de 120 días
Co(BCRA)	A 905	23	7	1986	Compensación cambiaria de oficio
Co(BCRA)	A 918	1	9	1986	Prorroga pagos por importaciones
D	1.187	23	7	1987	Revoca autorización para operar en cambios a Casas, Agencias y Oficinas de cambio
Co(BCRA)	A 1.091	14	10	1987	Desdobla mercado oficial de cambios
Co(BCRA)	A 1.141	30	12	1987	Excluye a productos, del segmento oficial del mercado oficial de cambios
Co(BCRA)	A 1.231	3	8	1988	Exportaciones a tipo de cambio oficial, importaciones al libre
Co(BCRA)	A 1.237	3	8	1988	Venta de divisas en segmento libre del mercado de cambios vía licitación pública
Co(BCRA)	A 1.321	31	1	1989	Modifica segmentos oficial y libre en mercado oficial de cambios
Co(BCRA)	A 1.326	6	2	1989	Modifica política cambiaria
Co(BCRA)	A 1.340	20	2	1989	Modifica segmentos oficial y libre en mercado oficial de cambios
Co(BCRA)	A 1.387	4	4	1989	Modifica operaciones comerciales en mercado de cambios
Co(BCRA)	A 1.397	13	4	1989	Todas las operaciones, por el segmento libre del mercado oficial de cambios
Co(BCRA)	A 1.433	29	5	1989	Unifica mercado de cambios
Co(BCRA)	A 1.434	29	5	1989	Operaciones permitidas en mercado único de cambios
L	23.663	1	6	1989	Modifica alícuota impuesto a compraventa de divisas
Co(BCRA)	A 1.448	6	6	1989	Limita venta de divisas para gastos en exterior
Co(BCRA)	A 1.450	8	6	1989	Suspende venta de divisas para gastos en exterior
Co(BCRA)	A 1.462	21	6	1989	Venta de divisas por mas de $us 1.000, conformidad previa BCRA
Co(BCRA)	A 1.482	9	7	1989	Operatoria mercado único de cambios
Co(BCRA)	A 1.483	9	7	1989	Plazos en operaciones de comercio externo en mercado de cambios
Co(BCRA)	A 1.499	28	7	1989	Sector público opera directamente en mercado único de cambios
Co(BCRA)	A 1.535	28	9	1989	Elimina tipo de cambio reducido de exportación
Co(BCRA)	A 1.536	28	9	1989	Reduce plazos en pago de importaciones
Co(BCRA)	A 1.542	17	10	1989	Cancelación anticipada de importaciones
Co(BCRA)	A 1.583	11	12	1989	Desdobla mercado oficial de cambios
Co(BCRA)	A 1.584	11	12	1989	Operaciones a cursarse por segmentos oficial y libre del mercado oficial de cambios
Co(BCRA)	A 1.586	13	12	1989	Régimen cambiario préstamos para financiar exportaciones
Co(BCRA)	A 1.589	18	12	1989	Unifica mercado oficial de cambios
D	1.587	27	12	1989	Modifica alícuotas impuesto a la compraventa de divisas
D	2.289	2	11	1990	Reducción plazo pago derechos de exportación
Co(BCRA)	A 1.768	14	11	1990	Operaciones cambiarias del sector público
D	530	27	3	1991	Elimina obligatoriedad venta de divisas
D	1.926	15	9	1993	Mercados de contratos a término, de futuros y opciones

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
					8.2 Política comercial general
L	810	30	9	1876	Ordenanza de aduana
L	1.735	14	10	1885	Aduana
L	11.275	30	10	1923	Identificación de mercaderías
L	11.281	21	11	1923	Aduana
L	11.588	24	6	1932	Derechos aduaneros y consulares
D	25.683	18	12	1951	Crea Comisión Nacional de Promoción Industrial
L	14.129	23	7	1952	Represión contrabando
D	20.018	5	11	1956	Crea Comisión Interministerial para fijar aforos, retenciones y tipos de cambio
D	4.686	15	4	1958	Represión infracciones normas sobre exportación e importación
D	6.524	26	9	1958	Crea comisión interministerial de comercio exterior
D	5.426	13	6	1962	Reprime contrabando
D	9.298	7	9	1962	Aprueba declaración de adhesión a Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT)
D	1.439	21	2	1963	Crea Comisión Nacional de Promoción Agropecuaria
D	5.342	1	7	1963	Gravamenes "antidumping"
D	6.692	9	8	1963	Competencia Tribunal Fiscal en materia aduanera
D	6.771	12	8	1963	Aduana adopta Nomenclatura Arancelaria de Bruselas (NAB)
D	1.081	29	11	1963	Deroga franquicias aduaneras
D	5.978	5	8	1964	Utilización divisas industria automotriz
D	604	28	1	1965	Depura y actualiza registro de exportadores e importadores
L	16.686	4	8	1965	Adopta NAB
D	8.942	14	10	1965	Nomenclatura para importación
D	8.999	14	10	1965	Nomenclatura para exportación
L	17.347	18	7	1967	Reglamenta uso containers
D	8.500	14	11	1967	Adopta versión en español notas explicativas NAB
L	17.587	28	12	1967	Adhesión a Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas
L	18.575	30	1	1970	Desarrollo e integración zonas y áreas de frontera
D	5.009	29	10	1971	Comisión interministerial para comercio exterior
D	5.010	29	10	1971	Comisión de coordinación interna para comercio exterior
D	6.344	19	9	1972	Determina áreas de frontera
D	4.877	23	5	1973	Operaciones compensadas en industria automotriz
D	487	11	2	1974	Crea comisión permanente para prevención y represión ilícitos de importación y exportación
D	1.115	8	4	1974	Sustituye nomenclatura implantada por ley 16.686
D	1.380	3	5	1974	Reglamenta tráfico fronterizo de mercaderías
R(E)	69	23	1	1976	Negociación valores FOB de productos que no tengan establecido precio índice
D	2.292	29	9	1976	Tráfico fronterizo de mercaderías
R(E)	924	30	9	1979	Reclasifica productos quimicos según Nomenclatura Arancelaria de Importación (NADI)
R(E)	925	30	9	1979	Reclasifica bienes de capital según NADI
D	175	25	1	1985	Crea Compañías de Comercialización Internacional
D	176	25	1	1985	Intercambio compensado de mercaderías y servicios
Co(BCRA)	A 825	30	12	1985	Normas cambiarias y financieras en intercambio compensado
D	1.740	2	9	1991	Suspende impuesto a fletes internacionales
R(E)	1.243	28	10	1992	Envíos escalonados en importaciones y exportaciones
L	24.331	18	5	1994	Zonas francas y territorios aduaneros general y especial
D	2.275	23	12	1994	Sustituye Nomenclatura de Comercio Exterior por Nomenclatura Común del Mercosur

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	24.575	18	10	1995	Ajuste alícuota IVA y derechos de importacion, dado Mercosur
D	256	14	3	1996	Compañías de comercialización internacional
					8.3 Barreras e incentivos a exportaciones
					8.3.1 Derechos, reembolsos y reintegros a exportaciones
D	12.122	5	6	1945	Impuesto a exportaciones, para fomentar exportaciones
D	9.294	1	4	1947	Contribución sobre exportación de grano y residuos
D	1.490	27	1	1953	Contribución sobre exportación de granos
D	2.002	27	10	1955	Retención a exportaciones
D	8.229	7	5	1956	Contribución sobre exportación de granos
D	242	10	1	1959	Retenciones adicionales a exportación de cereales y oleaginosos
L	14.803	14	1	1959	Gravamen a exportación ganado
D	2.120	24	2	1960	Impuesto a ventas sobre exportaciones
D	3.696	8	4	1960	Impuesto a ventas sobre exportaciones
D	8.051	10	8	1962	Devolución derechos de importación en artículos exportados
D	12.913	27	11	1962	Reintegro de impuestos a exportación de productos no tradicionales
D	1.127	11	2	1963	Reintegro de impuestos a exportación de productos no tradicionales
D	4.855	17	6	1963	Devolución impuestos a exportación de productos no tradicionales
D	6.671	9	8	1963	Reestructura estimulo a exportaciones no tradicionales
D	7.567	10	9	1963	Devolución derechos de importación en artículos exportados
D	1.773	31	12	1963	Grava exportación semilla de lino
D	4.073	3	6	1964	Retención a exportación de carnes vacunas y derivados
D	46	5	1	1965	Reintegro de impuestos a exportación productos no tradicionales
D	2.826	19	4	1965	Fija retenciones a exportaciones
D	3.043	28	4	1965	Retención a exportación de ganado
D	3.972	28	5	1966	Retención a exportaciones de maíz y trigo
D	3.193	7	11	1966	Elimina retención a exportación de carnes
L	17.198	13	3	1967	Crea gravamen a exportación
D	4.343	19	6	1967	Suspende derecho de exportación a cueros curtidos
D	9.588	29	12	1967	Reintegro a exportaciones no tradicionales
L	18.714	17	6	1970	Aumenta derechos de exportación
D	7	18	6	1970	Elimina reintegros a exportación
D	192	6	7	1970	Modifica derechos de exportación
D	2.183	3	11	1970	Reduce derecho, aumenta reintegro, en exportación de carnes
D	442	20	4	1971	Fija derecho de exportación, en base a ley 19.001
L	19.184	24	8	1971	Reintegro de gravámenes a exportación no tradicional
L	19.186	24	8	1971	Derecho especial de exportación a productos no promocionados
D	3.255	24	8	1971	Reintegro de gravámenes a exportación no tradicional
D	3.721	7	9	1971	Suprime y reduce derechos de exportación
L	19.327	29	10	1971	Crea derecho de importación adicional
D	5.970	16	12	1971	Aumenta derechos de exportación
L	19.503	22	2	1972	Crea derecho especial móvil de exportación
D	1.579	20	3	1972	Aumenta derechos de exportación
L	19.639	15	5	1972	Crea reembolso adicional a exportación

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	2.863	15	5	1972	Reembolso adicional a exportaciones no tradicionales vendidas en mercados no tradicionales
L	20.426	21	5	1973	Contribución sobre venta de ganado equino para faenar o exportación
D	4.884	23	5	1973	Reembolsos a exportación de servicios técnicos integrados a exportación de manufacturas
D	583	19	2	1974	Reembolso a exportación tabaco oscuro
D	1.674	31	5	1974	Suspende transitoriamente contribución sobre venta de ganado vacuno para exportación
D	1.944	19	12	1974	Contribución sobre exportación de granos
D	2.786	6	10	1975	Reembolso a plantas exportadas "llave en mano"
R(E)	8	2	4	1976	Modifica derechos y reembolsos a exportación
R(E)	459	28	7	1976	Modifica derechos y reembolsos a exportación
R(E)	803	17	11	1976	Reduce transitoriamente derecho de exportación a trigo
R(E)	822	19	11	1976	Modifica reembolsos y derechos a exportación
D	1.258	4	5	1977	Crea tasa por servicio de estadística a exportación para consumo
R(E,HyF)	284	5	8	1981	Elimina derechos de exportación, aumenta reembolsos
D	1.691	20	10	1981	Reembolso adicional a incremento de ciertas exportaciones
R(E)	2	24	12	1981	Modifica derechos de exportación
R(E)	437	5	5	1982	Modifica derechos de exportación
R(E)	8	5	7	1982	Modifica derechos y reembolsos a exportación
R(E)	88	28	1	1983	Reembolso adicional a exportación por puertos patagónicos
L	23.018	7	12	1983	Reembolso adicional a exportaciones sur río Colorado
R(E)	475	11	6	1985	Aumenta derechos de exportación, disminuye reembolsos
D	1.555	4	9	1986	Reintegro a exportaciones
R(E)	994	16	10	1987	Devolución tributos a exportación de productos agropecuarios
R(E)	741	4	8	1988	Elimina y reduce derechos de exportación
R(E)	774	19	8	1988	Modifica derechos de exportación
D	519	17	4	1989	Crea derecho de exportación adicional
D	553	2	5	1989	Fija derecho adicional a exportaciones para consumo
D	713	29	5	1989	Aumenta derecho adicional de exportación
R(E)	98	6	9	1989	Reduce alícuota derecho de exportación adicional
R(E)	99	6	9	1989	Reduce alícuota derecho de exportación adicional
R(E)	100	6	9	1989	Reduce alícuota derecho de exportación adicional
R(E)	101	6	9	1989	Reduce alícuota derecho de exportación adicional
R(E)	102	6	9	1989	Reduce alícuota derecho de exportación adicional
R(E)	103	6	9	1989	Reduce alícuota derecho de exportación adicional
R(E)	420	29	11	1989	Reduce derecho adicional de exportación
R(E)	468	13	12	1989	Cronograma de reducción derechos de exportación
R(E)	7	19	12	1989	Modifica derecho adicional de exportación
R(E)	11	26	12	1989	Reduce derecho adicional de exportación
R(E)	128	9	3	1990	Aumenta derecho de exportación adicional
R(E)	132	14	3	1990	Fija derecho de exportación adicional, deja sin efecto resolución ME 128/90
R(E)	741	30	7	1990	Reduce derechos de exportación
R(E)	851	23	8	1990	Reduce alícuota derecho de exportación adicional
R(E)	854	23	8	1990	Reduce alícuota derecho de exportación adicional
D	1.780	7	9	1990	Reduce derecho adicional de exportación
R(E)	159	20	3	1991	Elimina derechos de exportación
R(E)	571	27	6	1991	Reintegro a exportación
R(E)	537	29	4	1992	Modifica derecho de exportación pieles y cueros
D	888	9	6	1992	Equipara estímulos a exportación
R(E)	310	13	3	1995	Reduce reintegros

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
R(E)	390	23	3	1995	Reintegro a exportación bienes de capital
D	560	19	4	1995	Reintegro de tributos a exportadores, en efectivo
R(E)	325	21	2	1996	Libre deuda impositivo para cobrar reintegros
					8.3.2 Otras
L	247	3	9	1868	Premio a inventor mejor sistema conservación de carnes frescas
L	2.234	16	11	1887	Fomenta exportación de ganado en pie y carnes conservadas
L	2.402	3	11	1888	Subsidio a empresas que exporten carne vacuna
L	11.227	28	9	1923	Precio mínimo a ganado en pie para exportación
D	21.424	10	8	1944	Exportación de cueros, sujeta a permiso previo
D	5.153	5	3	1945	Lucha contra fiebre aftosa
D	32.711	19	12	1945	Dona trigo vía agencia Naciones Unidas Alivio y Rehabilitación (UNRRA)
L	13.254	15	9	1948	Investigación y experimentación agropecuaria
D	3.775	24	11	1955	Suprime control valor exportación
D	728	26	1	1961	Declaración jurada exportación de granos
D	5.770	25	6	1962	Formulario tipo para autorización de exportaciones
D	6.475	5	7	1962	Contralor exportaciones por secretaría de Comercio
Ci(BCRA)	B 344	10	9	1962	Régimen crediticio para exportaciones no tradicionales
D	768	29	1	1963	Interdicción de embarques de granos
Ci(BCRA)	B 380	11	9	1963	Régimen crediticio para exportaciones no tradicionales
D	384	31	10	1963	Identificación y control de calidad en exportación derivados de cereales y oleaginosos
D	844	19	11	1963	Exportaciones vía embarques directos
D	1.044	28	11	1963	Limita exportación de carnes
D	3.288	8	5	1964	Exportación de carne vacuna
D	8.648	30	10	1964	Declaración jurada exportaciones granos y derivados
D	5.498	13	7	1965	Novillos entre 410 y 490 kilogramos, solo para exportación
D	697	2	2	1967	Disposiciones para asegurar vacunas lucha contra aftosa
D	1.023	20	2	1967	Crea servicio nacional de exportaciones
D	1.408	13	3	1967	Secretaría de Industria y Comercio fija precios FOB unitarios para calcular derechos de exportación
L	17.267	8	5	1967	Seguro de crédito a exportación contra riesgos extraordinarios
D	3.373	18	5	1967	Autoriza exportación motores a combustión interna semielaborados
D	4.261	12	6	1967	Suspende exportación de trigo pan
D	6.361	5	9	1967	Modifica régimen exportación pescado
D	2.939	6	6	1969	Prevención fiebre aftosa en Patagonia
Ci(BCRA)	B 689	3	9	1969	Financiación exportaciones promocionadas
D	460	30	1	1970	Incrementa reintegro a exportación de productos no tradicionales
D	2.551	3	6	1970	Crea sociedad anónima para promover exportaciones
D	140	30	6	1970	Fija reintegro a exportación de ciertos productos
Ci(BCRA)	B 755	10	9	1970	Financiación de exportaciones promocionadas
D	2.899	21	12	1970	Actualiza normas para asegurar indemnidad contra fiebre aftosa en Patagonia
Ci(BCRA)	B 777	31	12	1970	Financiación exportaciones promocionadas
D	2.408	15	7	1971	Prohíbe exportar ganado vacuno hembra en pie
D	5.061	3	11	1971	Modifica reintegro productos promocionados
D	1.001	22	2	1972	Modifica reintegros, reembolsos y derechos de exportación

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
R(C)	335	29	8	1972	Estímulo a exportaciones no tradicionales
D	6.550	25	9	1972	Crea registro de contratos de operaciones de exportación
D	7.681	3	11	1972	Prohíbe exportación de ganado vacuno hembra en pie
D	7.842	13	11	1972	Premios a aumento de exportaciones
L	20.299	24	4	1973	Seguro de crédito a exportación
L	20.485	23	5	1973	Faculta a Poder Ejecutivo a fijar cuotas de exportación obligatoria de alcohol de melaza
D	322	25	6	1973	Prohíbe exportar ganado en pie
D	92	20	7	1973	Suspende transitoriamente exportación alimentos balanceados de consumo avícola
D	277	31	7	1973	Prohíbe exportar trigo
D	565	14	8	1973	Suspende transitoriamente exportación ganado ovino en pie desde Patagonia
D	999	31	8	1973	Limita transitoriamente exportación de arroz
D	1.499	23	9	1973	Suspende exportación de papa
D	499	5	12	1973	Procedimiento para determinar precios indices de exportación
D	619	11	12	1973	Autoriza exportación harina de pescado, si se garantiza abastecimiento interno
D	624	11	12	1973	Crea registro de contratos de exportación
D	680	13	12	1973	Exportación de automotores
D	274	24	1	1974	Suspende exportación algunas harinas de carne y hueso
D	335	30	1	1974	Suspende exportación carne porcina y pescado
D	336	30	1	1974	Suspende exportación pollos congelados
D	897	25	3	1974	Suspende exportación productos utilizados por industria nacional
D	1.675	31	5	1974	Solo propietarios de establecimientos industrializadores podran exportar carnes y menudencias
D	1.676	31	5	1974	Autoriza a JNC a suspender exportaciones de vacunos aptos para reproduccion
D	1.416	12	11	1974	Solo CIFEN puede exportar calzado de cuero
D	2.785	6	10	1975	Crea Registro de contratos de operaciones de exportación
R(E)	35	16	1	1976	Negociación divisas productos con precio indice de exportación
R(E)	291	29	6	1976	Elimina prohibición exportación a ciertos productos
R(E)	544	23	9	1976	Normas para aplicar precios FOB mínimos
L	21.453	5	11	1976	Exportación de productos agrícolas
L	21.514	26	1	1977	Autorización explotación experimental de pesca por empresas extranjeras
Ci(BCRA)	RC 693	19	5	1977	Redescuento de letras en dólares para financiar exportaciones promocionadas
Ci(BCRA)	RF 153	6	12	1977	Indexa por dólar prefinanciación de exportaciones promocionadas
L	21.775	5	4	1978	Restricciones a exportación de materiales críticos o estratégicos
Ci(BCRA)	RC 815	5	1	1979	Prefinanciación de exportaciones promocionadas
L	22.374	16	1	1981	Elimina gravámenes extraarancelarios a importación y exportación
Co(BCRA)	B 107	21	8	1981	Prefinanciación de exportaciones promocionadas
L	23.101	28	9	1984	Promoción de exportaciones
D	174	25	1	1985	Crea consorcios y cooperativas de exportación
D	178	25	1	1985	Exime de impuesto a sellos a contratos de exportación
D	525	15	3	1985	Exportación de plantas llave en mano
D	63	14	1	1986	Cancelación deudas en proyectos de exportación
D	176	6	2	1986	Crea programas especiales de exportación
D	1.553	4	9	1986	Crea proyecto ARGEX

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Co(BCRA)	A 980	3	2	1987	Financiamiento inversiones para incrementar exportaciones
D	1.050	26	6	1987	Productos considerados de economía regional, para promoción de exportaciones
Co(BCRA)	A 1.080	11	9	1987	Carta de crédito doméstica también recibe prefinanciación de exportaciones
Co(BCRA)	A 1.204	3	6	1988	Prefinanciación y financiación de exportaciones promocionadas
Co(BCRA)	A 1.533	26	9	1989	Suspende prefinanciación de exportaciones promocionadas
Co(BCRA)	A 1.595	1	1	1990	Modifica y suspende prefinanciación y financiación de exportaciones
D	1.534	10	8	1990	Exceptua a exportaciones de PyMEs, de decreto 2.581/64
Co(BCRA)	A 1.735	21	9	1990	Exceptúa a PyMES obligatoriedad liquidación de exportaciones
Co(BCRA)	A 1.771	16	11	1990	Financiamiento inversiones para aumentar exportaciones
D	2.623	12	12	1991	Exportación de productos del mar territorial argentino
D	1.177	10	7	1992	Exportación de productos agrícolas
D	2.641	29	12	1992	Crea régimen de especialización industrial
D	1.006	14	5	1993	Aduana abona beneficios por exportaciones promocionadas
L	24.305	15	12	1993	Programa nacional lucha contra fiebre aftosa
D	1.803	13	10	1994	Seguro de crédito a exportación
R(E)	355	13	3	1995	Exportación "llave en mano"
D	557	19	4	1995	Exceptúa a exportaciones a MERCOSUR, a decreto 2.275/94
					8.4 Barreras a importaciones
					8.4.1 Derechos de importación
L	315	22	8	1869	Exime derechos de importación materiales para instalación de tranvías
L	2.870	18	11	1891	Derechos de importación y exportación
D	24.156	14	11	1950	Modifica derechos de importación
D	2.001	27	10	1955	Gravamen a importaciones que se liquidan a viejos tipos de cambio
D	2.003	27	10	1955	Recargo a importaciones
D	2.238	31	10	1955	Gravamen extraordinario a mercaderías importadas a tipo de cambio libre
D	2.240	31	10	1955	BCRA puede dictar excepciones a decretos 2.001/55 y 2.238/55
D	5.152	12	12	1955	Facilidades de pago gravámenes extraordinarios y recargos de cambio
D	5.153	12	12	1955	Recargo a importación de automóviles
D	5.154	12	12	1955	Recargo a importación automóviles en transito categorias prohibidas por decreto 5.153/55
D	3.687	8	4	1957	Modifica derechos de importación automóviles
D	3.762	28	3	1958	Derechos de importación Plan Siderurgico Argentino
D	5.168	18	4	1958	Crea comisión de aranceles de importación y exportación
D	2.332	14	7	1958	Aumenta derechos de importación automóviles
D	9.969	17	11	1958	Derechos de importación para automotores
D	11.917	30	12	1958	Derechos de importación y retenciones a la exportación
D	11.918	30	12	1958	Recargo adicional a importaciones con seguro de cambio
D	953	29	1	1959	Facilidades de pago derechos importación decreto 11.917/58 y 11.918/58

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	5.439	6	5	1959	Modifica derechos de importación, instaura depósito previo
D	6.615	1	6	1959	Forma de pago recargo cambiario decreto 11.918/58
D	13.277	22	10	1959	Exime pago recargos importación
D	17.451	30	12	1959	Disminuye derechos de importación
D	2.062	23	2	1960	Normas para calcular derechos de importación
D	10.032	26	8	1960	Exime derechos de importación buques y materiales construcción buques
D	16.041	29	12	1960	Libera derechos aduaneros
D	841	30	1	1961	Exime recargos de cambio importación chatarra de hierro y acero para acerías
D	3.870	15	5	1961	Derecho de importación instrumental de contralor para sector textil
D	5.932	14	7	1961	Recargos a importación industria automotriz
D	8.151	14	9	1961	Determinación valor mercaderías importadas
D	10.643	10	11	1961	Unifica cobro gravámenes a importación
D	780	24	1	1962	Recargo adicional a importaciones
D	2.998	9	4	1962	Recargo adicional de 20% a importaciones
D	4.725	28	5	1962	Facilidades de pago gravámenes aduaneros y portuarios
D	1.443	21	2	1963	Reajuste producción y liquidación de recargos industria automotriz
D	1.551	28	2	1963	Facilidades de pago gravámenes a importación
D	1.553	28	2	1963	Recargo adicional a importaciones
D	3.582	9	5	1963	Facilidades de pago gravámenes a importación
D	6.693	9	8	1963	PEN puede eximir recargo de 5% a importaciones
D	7.324	4	9	1963	Facilidades de pago gravámenes aduaneros
D	1.339	10	12	1963	Facilidades de pago gravámenes aduaneros
D	448	21	1	1964	Modifica derechos de importación
D	3.799	27	5	1964	Reduce recargo importación chasis destinados a construcción ómnibus
D	9.766	2	12	1964	Gravamen a importación cuando precio de compra supera precio índice
D	5.499	13	7	1965	Modifica recargo a importación de automotores
L	16.690	10	8	1965	Sustituye gravámenes importación y modifica ley aduanas
D	8.790	7	10	1965	Recargo a importación bienes capital proyectos financiados por BID-BIRA
D	10.604	26	11	1965	Exención recargos importación
D	843	7	2	1966	Exime derechos de importación a empresas siderúrgicas
L	16.947	14	9	1966	Suspende recargo importación semilla certificada de papa
D	1.410	13	3	1967	Modifica derechos de importación
L	17.352	18	7	1967	Determinación base imponible impuesto a importación
D	5.909	21	8	1967	Desgrava importación de papa para consumo
D	5.910	22	8	1967	Suspende derecho de importación para semilla de papa
Ci(BCRA)	RC 333	21	9	1967	Exime a productos industriales de depósito previo de importación
D	6.994	22	9	1967	Modifica derechos de importacion
D	7.924	23	10	1967	Exime recargos a importación equipos de producción para minería
D	1.151	4	3	1968	Libera pago derechos importación productos para emitir moneda
D	1.756	3	4	1968	Derechos de importación de bienes de capital
D	7.005	12	11	1968	Suspende depósito previo y derecho de importación para cemento portland
D	7.260	20	11	1968	Suspende derecho de importación para semilla certificada de papa

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	58	17	1	1969	Exime transitoriamente recargo importación equipos mezcladores de hormigón
D	396	31	1	1969	Suspende gravámenes aduaneros importaciones cemento puzolánico desde ALALC
D	325	26	1	1970	Suspende derecho y depósito previo importación semilla certificada papa
D	191	6	7	1970	Reduce derechos de importación
D	2.524	30	11	1970	Eleva derechos de importación
D	2.525	30	11	1970	Eleva derechos de importación
D	440	20	4	1971	Derechos de importación actividad pesquera
D	2.267	8	7	1971	Exime de derechos de importación a maquinaria para empresas editoras
D	2.620	29	7	1971	Aumenta derechos de importación
D	3.970	17	9	1971	Determinación precios oficiales CIF para mercaderías de importación
L	19.367	15	12	1971	No pagan derecho adicional de importación entidades acogidas a regímenes de promoción
L	19.637	15	5	1972	Exime derecho, a importación bienes que utilizan empresas de aeronavegación
L	19.670	2	6	1972	Derecho de importación automotores introducidos en Tierra del Fuego
D	120	20	7	1973	Exime a PROPULSORA pago derechos de importación
D	671	13	12	1973	Pago en cuotas derechos de importación
D	751	8	3	1974	Faculta a ministerio de Economía a modificar aranceles y/o crear licencias de importación
R(E)	287	3	3	1975	Modifica derechos de importación, reintegros y reembolsos de exportación
D	3.008	24	11	1976	Disminuye derechos de importación
R(E)	936	23	12	1976	Modifica derechos de importación y reembolsos a exportación
L	21.725	12	1	1978	Exime derechos a importación y exportación de oro
R(E)	50		1	1978	Crea comisión 50, para modificar aranceles
L	21.838	6	7	1978	Derechos de importación antidumping, compensatorios y móviles
R(E)	1.634	28	12	1978	Reduce aranceles de importación
R(C)	6	4	1	1979	Adelanta reducción derechos de importación, para precios que aumentan más que tipo de cambio
R(E)	244	28	2	1979	Modifica derechos de importación
R(E)	245	28	2	1979	Modifica derechos de importación
R(E)	328	27	3	1979	Modifica derechos de importación
R(E)	493	25	4	1979	Reduce derechos de importación para bienes de capital
D	1.492	22	6	1979	Modifica derechos de importación productos siderúrgicos
R(E)	2	4	1	1980	Programa arancelario capítulos NADI 86, 87 y 90
R(E)	247	7	3	1980	Derechos de importación maquinaria
R(E)	963	16	7	1980	Reduce derechos de importación
R(E)	1.670	24	9	1980	Fija derechos de importación
R(E)	83	16	1	1981	Modifica derechos de importación, deroga resolución 1.634/78
R(E,HyF)	1	1	4	1981	Interrumpe programa arancelario de 1979. Compensa devaluación para importaciones y exportaciones
R(E,HyF)	29	8	5	1981	Aumenta derechos de importación
R(E)	1	24	12	1981	Modifica derechos de importación
R(E)	436	5	5	1982	Reduce derechos de importación
D	179	25	1	1985	Gravamen a importaciones, para Fondo Nacional de Promoción de Exportaciones
R(E)	476	11	6	1985	Aumenta derechos de importación
R(E)	978	30	9	1985	Modifica aranceles de importación
R(CI)	12	25	4	1986	Suspende derechos, aranceles y gravámenes a importación de pollos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
R(CI)	49	14	5	1986	Suspende derechos, aranceles y gravámenes a importación de pollos
R(CI)	129	29	7	1986	Suspende derechos, aranceles y gravámenes a importación de pollos
R(E)	995	16	10	1987	Aumenta derechos de importación
D	345	10	3	1988	Exime de derechos de importación de maquinaria para industria siderúrgica
R(E)	202	10	3	1988	Modifica algunos derechos de importación
R(E)	739	4	8	1988	Exceptua a algunos productos del aumento transitorio de derechos de importación
R(E)	1.007	21	10	1988	Modifica derecho de importación capítulos 1 a 24 de NADI
R(E)	1.008	21	10	1988	Modifica derecho de importación capítulos 25 y 73 de NADI
R(E)	1.009	21	10	1988	Modifica derecho de importación capítulos 27 a 29 y 31 a 40 de NADI
R(E)	1.010	21	10	1988	Modifica derecho de importación capítulos 48 y 49 de NADI
R(E)	1.011	21	10	1988	Modifica derecho de importación capítulos 50 a 63 de NADI
R(E)	1.012	21	10	1988	Modifica derecho de importación capítulos 64 a 72 de NADI
R(E)	1.013	21	10	1988	Modifica derecho de importación capítulos 74 a 85 de NADI
R(E)	1.015	21	10	1988	Modifica derecho de importación capítulos 41 a 47 de NADI
R(E)	254	11	10	1989	Reduce derechos de importación
R(CI)	101	14	11	1989	Suspende transitoriamente derechos de importación
R(E)	466	13	12	1989	Reduce derechos de importación
R(E)	467	13	12	1989	Reduce derechos de importación
R(E)	1	3	1	1990	Desdobla derechos de importación en básico y adicional
D	521	19	3	1990	Exime pago de derechos de importación
R(E)	347	16	4	1990	Modifica derechos de importación
R(E)	491	4	6	1990	Asigna derechos de importación específicos
R(E)	492	4	6	1990	Modifica derechos de importación
R(E)	871	24	8	1990	Modifica derechos de importación
R(E)	873	24	8	1990	Modifica derechos de importación
R(E)	1.004	21	9	1990	Modifica derechos de importación
R(E)	1.071	9	10	1990	Modifica derechos de importación
D	2.730	27	12	1990	Espera para pago derechos de importación de bienes de capital
R(E)	49	25	1	1991	Modifica derechos de importación
R(E)	86	28	2	1991	Modifica derechos de importación
R(E)	88	28	2	1991	Elimina derechos de importación específicos
D	2.753	26	12	1991	Derecho de importación a equipajes
R(IyC)	192	4	6	1992	Tasa de corte sobrearancel para importar automotores
R(E)	1.239	28	10	1992	Fija derechos de importación y exportación, y reintegros a exportación
R(E)	1.426	16	12	1992	Modifica derechos de importación y exportación, y reintegros de exportación
R(E)	501	18	5	1993	Elimina derechos de importación y tasa de estadística a bienes de capital
R(E)	811	29	7	1993	Derecho de importación específico en productos textiles
R(E)	1.158	6	10	1993	Modifica derechos de importación y exportación
R(E)	1.538	1	12	1993	Modifica derechos de importación y exportación
R(E)	1.554	2	12	1993	Modifica derechos de importación y exportación
R(E)	1.555	2	12	1993	Modifica derechos de importación y exportación
R(E)	1.696	28	12	1993	Fija derechos de importación específicos
R(E)	359	13	3	1995	Modifica derechos de importación extrazona

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
					8.4.2 Otras
D	138.974	23	12	1942	Declara flor nacional argentina a flor de ceibo
D	4.044	23	2	1945	Crea Comisión Receptora y Distribuidora de Hierro Espanol
D	6.219	28	2	1946	Declara expropiable hasta 10% importación papel diarios
D	28.274	16	9	1948	Consejo Economico Nacional interviene en importaciones sector público
D	20.232	24	8	1949	Importación de arrabio, sujeta a permiso previo
D	6.035	30	3	1951	Libre deuda impositivo para quienes viajen al exterior
D	15.386	21	11	1957	Importación de elementos para fabricar tractores
D	5.492	22	4	1958	Normas para importar productos siderurgicos
D	1.588	19	6	1958	Crea Junta nacional de represión contrabando
D	6.163	22	9	1958	Crea comisión de sustitución de importaciones por productos de industria nacional
D	614	19	1	1960	Devuelve derechos de importación a exportaciones (draw-back)
D	8.626	29	7	1960	Importación de maquinaria usada
D	14.398	17	11	1960	Otorgamiento franquicias aduaneras mediante declaración jurada sobre su empleo
D	5.931	14	7	1961	Devuelve derechos de importación en artículos exportados
D	6.123	21	7	1961	Suprime intervención consular en documentación aduanera
D	4.531	23	5	1962	Limita franquicia aduanera para equipajes
D	4.670	24	5	1962	Crea Consejo de coordinación para prevención y represión contrabando
D	6.251	2	7	1962	Depósito previo de importación
D	5.341	1	7	1963	Importación temporaria de maquinaria y equipos
D	5.343	1	7	1963	Importación temporaria de materias primas y semielaborados, para exportación
D	626	8	11	1963	Prohíbe importar ciertos tipos de bienes
D	2.754	17	4	1964	Franquicia aduanera hombres de ciencia y profesionales que regresan a pais
D	3.011	27	4	1964	Elimina prohibición de importar ciertos tipos de bienes
D	7.709	2	10	1964	Importación de bienes de capital
D	8.649	21	10	1964	Franquicia para importar semilla certificada de papa
D	10.044	14	12	1964	Requisitos para cemento portland importado
Ci(BCRA)	RC 202	8	1	1965	Depósito previo de importación
Ci(BCRA)	RC 223	19	4	1965	Reduce depósito previo de importación
D	3.305	29	4	1965	Importación de tractores
D	4.531	10	6	1965	Tenencia en plazo de mercaderías de origen extranjero
D	6.714	19	8	1965	Importación de cemento de ALALC
D	9.563	2	11	1965	Importación de bienes de capital proyectos financiados por BID
D	10.683	26	11	1965	Adecuación regímenes especiales de importación a NAB
D	2.131	30	3	1967	Nacionaliza bienes importados temporalmente
D	2.327	6	4	1967	Importación de partes desde ALALC, por empresas automotrices
D	4.112	7	6	1967	Despacho de equipajes
L	17.394	21	8	1967	Autoriza a JNG a importar papa
D	7.838	23	10	1967	Importación de bienes de capital
D	8.598	14	11	1967	Normas para comercializar mercadería en Aduana
D	4	17	1	1968	FM debe establecer necesidad, para importar productos siderúrgicos
D	117	24	1	1968	FM debe establecer necesidad, para importar productos siderúrgicos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	648	16	2	1968	Autoriza fijar cupos de importación de petróleo con franquicia
D	3.992	12	7	1968	Nacionaliza equipos importados por empresas adjudicatarias obras públicas
D	7.937	13	12	1968	Normas para importar cemento portland artificial
D	7.996	16	12	1968	Autoriza importación de cemento puzolanico proveniente de Chile
Ci(BCRA)	RC 371	31	1	1969	Depósito previo de importación
D	2.128	12	5	1969	No otorga mas prorrogas a importaciones realizadas en base a decreto 13.277/59
L	18.250	10	6	1969	Importaciones del Estado deben transportarse en buques nacionales
D	3.060	10	6	1969	Despacho directo forzoso de importaciones para construir Central Nuclear de Atucha
D	5.166	12	9	1969	Importación de mercaderías con iguales características que exentas
D	77	12	1	1970	Exime pago contribución siderúrgica a importación por plantas siderúrgicas integradas
L	18.588	6	2	1970	Elimina regímenes especiales, y modifica derechos de importación de bienes de capital
D	604	6	2	1970	Elimina regímenes especiales, y modifica derechos de importación de bienes de capital
L	18.708	13	6	1970	Emite certificados de pago de derechos de importación
D (Junta)	25	13	6	1970	Franquicias aduaneras para diplomáticos
D (Junta)	37	16	6	1970	Normas emisión licencias arancelarias
D	909	2	9	1970	Excepciones a prohibición importación mercaderías usadas
D	1.350	24	5	1971	Exime depósito previo importación máquinas de oficina desde ciertos países
D	2.118	30	6	1971	Suspende importación artículos suntuarios
D	2.241	6	7	1971	Importación aviones, planeadores y helicópteros
D	2.367	15	7	1971	Créditos para despachar a plaza bienes considerados productivos
L	19.202	31	8	1971	Importaciones sector público
L	19.242	17	9	1971	Suspende por 40 días todas las importaciones
L	19.326	29	10	1971	Suspende importaciones oficiales
D	2.867	15	5	1972	Prorroga suspensión transitoria importación artículos suntuarios
D	3.035	22	5	1972	Importación productos refrigeración desde ciertos países
D	6.945	6	10	1972	Necesidad de autorización previa para importar aluminio
D	7.250	19	10	1972	Suspende transitoriamente importación mercaderías prescindibles
D	7.251	19	10	1972	Suspende transitoriamente importación mercaderías de clasificación dudosa
L	19.982	29	11	1972	Identificación de origen de mercaderías
D	4.628	18	5	1973	Suspende importación mercadería usada
L	20.441	22	5	1973	Poder Ejecutivo puede suspender o limitar importaciones por razones de interés nacional
R(C)	63	2	7	1973	Importación de productos por sus usuarios
D	618	11	12	1973	Reglamenta otorgamiento licencias arancelarias
D	275	24	1	1974	Suspende transitoriamente importación mercadería prescindible, o con adecuada producción local
D	483	26	2	1975	Control de desplazamiento y concentración de mercaderías en zonas fronterizas
D	665	11	3	1975	Elimina requisito de líneas de agua en importación de papel prensa
D	1.086	25	4	1975	Tasa de estadística mercaderías negociadas en ALALC
D	2.445	5	9	1975	Plazo de permanencia en aduana de mercaderías importadas

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	4.215	30	12	1975	Tasa de estadística sobre importaciones
R(E)	292	29	6	1976	Autoriza importación de productos suntuarios
Ci(BCRA)	RC 664	19	11	1976	Suprime depósito previo de importación
D	1.493	23	5	1977	Comercialización por Aduana de mercadería importada suspendida o prohibida
D	3.830	22	12	1977	Excepciones a suspensión importaciones dipuesta por decreto 2.118/71
D	872	14	4	1978	Aumenta franquicia a turistas provenientes de países no limítrofes
D	2.191	10	9	1978	Importación temporaria de mercaderías
D	2.701	23	10	1979	Importaciones exceptuadas de obligación de transportarlas en buques de bandera nacional
D	87	11	1	1980	Limita permanencia en depósitos fiscales de mercaderías importadas
D	2.309	7	11	1980	Importación de autómoviles usados de funcionarios radicados en exterior
Co(BCRA)	A 199	6	8	1982	Autoriza remesas para becas, ayuda familiar y gastos de viaje al exterior
L	22.763	24	3	1983	Importaciones del Estado deben transportarse por aviones nacionales
L	22.766	28	3	1983	Restablece vigencia arancel consular
D	1.411	3	6	1983	Fija tasa de arancel consular
D	2.076	11	8	1983	Importación temporaria de mercaderías
D	319	29	12	1983	Prohíbe transitoriamente ciertas importaciones
R(E)	8	5	1	1984	Depósito previo para obtener Declaración Jurada de Necesidad de Importación
R(E)	29	18	1	1984	Devuelve depósito previo
L	23.046	8	2	1984	Tasa de estadística
R(C)	740	13	9	1984	Arancel a declaración jurada de necesidades de importación
D	4.005	21	12	1984	Fija gravamen sobre fletes, en base a ley 23.103
D	4.070	28	12	1984	Prohíbe transitoriamente ciertas importaciones
D	177	25	1	1985	Draw back
D	223	6	2	1985	Aumenta tasa de estadística
D	461	11	3	1985	Aumenta tasa de estadística
D	1.465	9	8	1985	Blanqueo aduanero de bienes de capital importados
D	2.163	6	11	1985	Simplifica permiso de embarque
L	23.341	30	7	1986	Importaciones del Estado deben transportarse por empresas terrestres nacionales
D	1.554	4	9	1986	Importación temporaria
R(CI)	545	12	12	1986	Venta mayorista de pollos congelados importados por gobierno nacional
L	23.664	1	6	1989	Tasa de estadística
R(E)	23	8	6	1989	Depósito previo de importación
R(E)	1.405	28	12	1990	Importaciones deberán inscribirse en Registro Estadístico de Importación
R(E)	75	22	2	1991	Antidumping
D	1.011	29	5	1991	Draw back generalizado
R(E)	472	3	6	1991	Cupo para importar autos
D	2.130	10	10	1991	Actualiza régimen de equipajes
R(E)	1.646	17	12	1991	Prohíbe importar prendas usadas
R(E)	72	20	1	1992	Importación temporaria de mercaderías
R(IyC)	72	10	3	1992	Subdivide asignación cuotas de importación de automotores
R(E)	465	7	4	1992	Prohíbe transitoriamente importar neumáticos usados
R(IyC)	126	27	4	1992	Seguimiento y control importación de papeles
R(IyC)	224	1	7	1992	Amplía cuota importación automotores
R(IyC)	344	25	9	1992	Sobrearancel fijo a importación de automotores
D	1.998	28	10	1992	Tasa de estadística
D	2.022	28	10	1992	Afecta recaudación tasa de estadística a Fondo Consular

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
R(E)	1.283	11	11	1992	Exime pago tasa de estadística a ciertas importaciones
R(E)	684	25	6	1993	Cupo para importar papeles
R(E)	1.031	15	9	1993	Exime parcialmente tasa de estadística a ciertos productos
R(E)	1.149	4	10	1993	Exime pago tasa de estadística a importación de insumos para autos
D	173	7	2	1994	Importación de insumos y bienes de capital para facilitar reconversión productiva
R(E)	361	14	3	1994	Exime pago tasa de estadística a diversas posiciones
R(E)	857	14	7	1994	Importación de bienes integrantes de "plantas llave en mano"
R(E)	909	29	7	1994	Importación de bienes de capital usados
D	1.698	28	9	1994	Blanquea importación de buques
D	2.121	30	11	1994	Dumping
D	2.277	23	12	1994	Elimina tasa de estadística
R(E)	288	8	3	1995	Dejó sin efecto tipificación mercaderías para draw back
D	389	22	3	1995	Repone tasa de estadística
L	24.633	20	3	1996	Importación y exportación de obras de arte
					8.5 Inversiones extranjeras directas
L	14.222	21	8	1953	Radicación de capitales extranjeros
D	637	17	1	1955	Extiende beneficios a inversiones extranjeras anteriores a agosto de 1953
Ci(BCRA)	C 2.324	17	11	1955	Régimen cambiario inversiones
D	13.403	31	7	1956	Modifica régimen radicación industrias extranjeras
D	1.594	23	6	1958	Trámite de gestiones inversiones extranjeras
D	2.483	17	7	1958	Crea departamento inversiones extranjeras, en secretaría de relaciones económico sociales
L	14.780	4	12	1958	Inversión de capitales extranjeros
D	15.090	1	12	1960	Prorroga plazos en inversiones extranjeras
L	15.803	26	4	1961	Acuerdo con Estados Unidos sobre garantía de inversiones
D	1.625	14	4	1970	Normas presentación propuesta de inversiones extranjeras
L	19.151	30	7	1971	Inversiones extranjeras
L	20.557	7	11	1973	Radicación de capitales extranjeros
L	20.575	28	11	1973	Registro de personas que representen a empresas extranjeras
R(E)	8	5	1	1976	Normas para pagos al exterior por dividendos, utilidades, regalías, etc.
L	21.382	13	8	1976	Inversiones extranjeras
D	2.253	29	9	1976	Suspende derecho a transferir utilidades y a repatriar inversiones
L	22.208	11	4	1980	Inversiones extranjeras
D	787	20	4	1982	Pago de utilidades, con BONEX
D	1.506	18	5	1984	Suspende transferencia de utilidades y repatriación de inversiones
R(E)	710	29	7	1987	Transferencia de utilidades, si reingresan como aporte de capital
D	1.225	9	11	1989	Inversiones extranjeras
					8.6 Movimientos de capital, pases, seguros de cambio
D	1.744	6	3	1963	Garantía de riesgo de cambio en préstamos a bancos oficiales por organismos internacionales
Ci(BCRA)	RC 165	8	5	1964	Limita operaciones de pase
Ci(BCRA)	B 736	29	6	1970	Créditos para pagar deudas en moneda extranjera
Ci(BCRA)	RC 535	10	6	1975	Crea seguro obligatorio para pago de importaciones

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Ci(BCRA)	B 1.265	2	9	1975	Crédito a quienes realicen nuevas operaciones de pase (swaps)
L	21.037	11	9	1975	Contratos de mutuo pactados en moneda extranjera
Ci(BCRA)	B 1.315	30	12	1975	Reduce monto de crédito interno a empresas que aumenten operaciones de pase
R(E)	5	5	1	1976	Seguro de cambio obligatorio para importaciones
R(E)	7	5	1	1976	Excedentes de divisas resolución E 6/76 pueden suscribir BONEX
Ci(BCRA)	RC 622	5	3	1976	Suprime seguro de cambio obligatorio
Ci(BCRA)	RC 727	8	3	1978	Préstamos en moneda extranjera para financiar exportaciones
Ci(BCRA)	RC 808	21	12	1978	Préstamos del exterior, a no menos de 1 año
Ci(BCRA)	RC 894	11	7	1980	Préstamos del exterior, a cualquier plazo
D	377	4	6	1981	BCRA reconoce devaluación del 2 de junio a préstamos en moneda extranjera
Co(BCRA)	A 31	5	6	1981	Seguro de cambio para préstamos financieros
Co(BCRA)	A 36	17	6	1981	Indexa seguros de cambio por precios mayoristas de Argentina y Estados Unidos
Co(BCRA)	A 44	3	7	1981	Nueva opción para indexar seguros de cambio
Co(BCRA)	A 61	24	9	1981	Seguro de cambio para préstamos financieros
Co(BCRA)	A 75	30	11	1981	Operaciones de swaps
Co(BCRA)	A 76	30	11	1981	Amplía seguros de cambio
D	786	20	4	1982	Pago de deudas, con Bonos Externos (BONEX)
Co(BCRA)	A 129	28	5	1982	Autoriza renovación operaciones de pase
Co(BCRA)	A 130	28	5	1982	Autoriza nuevas operaciones de pase
Co(BCRA)	A 136	5	7	1982	Crea régimen transitorio de seguros de cambio
Co(BCRA)	A 137	5	7	1982	Crea régimen de seguros de cambio para préstamos ya ingresados
Co(BCRA)	A 192	2	8	1982	Pago de deudas en moneda extranjera
Co(BCRA)	A 229	24	9	1982	Posibilita seguro de cambio sobre intereses
Co(BCRA)	A 277	25	1	1983	Posibilita anular voluntariamente seguros de cambio
Co(BCRA)	A 327	1	6	1983	Renovación seguros de cambio
Co(BCRA)	A 328	1	6	1983	Renovación seguros de cambio
Co(BCRA)	A 525	28	8	1984	Prorroga vencimiento de capital en operaciones de pase
Co(BCRA)	A 558	28	11	1984	Nuevos créditos financieros negociados en mercado único de cambios
Co(BCRA)	A 610	29	3	1985	Prohíbe realizar operaciones de pase con títulos públicos y aceptaciones
Co(BCRA)	A 688	28	6	1985	Plazo mínimo para ingreso de capitales
Co(BCRA)	A 695	1	7	1985	Prorroga vencimiento de operaciones de pase
Co(BCRA)	A 696	1	7	1985	Normas para liquidar obligaciones en moneda extranjera
Co(BCRA)	A 697	1	7	1985	Pago de deudas con seguro de cambio, con Promissory Notes
Co(BCRA)	A 946	12	11	1986	Autoriza presentar propuestas para cancelar seguros de cambio
Co(BCRA)	A 952	1	12	1986	Cambio de titularidad en seguros de cambio
Co(BCRA)	A 1.028	15	5	1987	Operaciones de pase BCRA
Co(BCRA)	A 1.190	18	5	1988	Regulariza operaciones de pase
Co(BCRA)	A 1.235	3	8	1988	Autoriza operaciones a término en mercado libre de cambios
Co(BCRA)	A 1.496	21	7	1989	Préstamos en moneda extranjera para financiar exportaciones
Co(BCRA)	A 1.517	14	8	1989	Suspende operaciones de préstamos en mercado único de cambios
Co(BCRA)	A 1.576	30	11	1989	Pago anticipado de exportación y préstamos en moneda extranjera
Co(BCRA)	A 1.590	19	12	1989	Operaciones de pase y mercado de cambios a término
Co(BCRA)	A 1.646	8	3	1990	Préstamos para prefinanciar exportaciones y pagos anticipados de exportaciones

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
Co(BCRA)	A 1.692	27	6	1990	Tasa de futuro en operaciones de pase
					8.7 Organismos internacionales
D	1.948	10	2	1954	Adhesión a organismos internacionales
Ci(BCRA)	RC 201	8	1	1965	Transferencia de deudas privadas con organismos internacionales
D	1.024	7	7	1995	Incluye operaciones con organismos internacionales, en ley 24.156
					8.7.1 Fondo Monetario Internacional
D	3.185	31	1	1946	Gestiones ingreso a Fondo Monetario Intern. (FMI) y Banco Intern. Reconstrucción y Fomento (BIRF)
D	7.103	19	4	1956	Gestiona ingreso a FMI y a BIRF
D	15.970	31	8	1956	Ingreso a FMI y BIRF
D	373	16	1	1957	Aprueba valor par moneda argentina concertado con FMI
L	14.833	15	9	1959	Aumenta cuota en FMI y BIRF
L	16.901	13	7	1966	Aumenta cuota en FMI
L	17.887	13	9	1968	Aprueba enmiendas convenio constitutivo FMI
L	21.648	22	9	1977	Aprueba segunda enmienda convenio constitutivo FMI
L	21.698	5	12	1977	Aumenta cuota en FMI
L	22.164	18	2	1980	Aumenta cuota en FMI
					8.7.2 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
D	6.673	4	8	1961	Aprueba préstamo BIRF
D	308	1	2	1968	Libera cuota aportada a BIRF
D	7.615	25	11	1969	Aprueba convenio de préstamo con BIRF
L	21.697	2	12	1977	Aumenta cuota en BIRF
					8.7.3 Banco Interamericano de Desarrollo
L	14.843	29	9	1959	Ingreso a Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
D	5.367	12	6	1962	Crédito BID a universidades nacionales
L	17.559	27	12	1967	Aumenta cuota en BID
L	18.841	24	11	1970	Convenio con BID para completar aportes a proyectos en Bolivia, Paraguay y Uruguay
D	4.024	21	9	1971	Contrato con BID para financiar puente internacional sobre rio Uruguay
D	5.863	31	8	1972	Contrato con BID para financiar explotación yacimiento Sierra Grande
L	21.254	31	12	1975	Aumenta cuota en BID
L	21.727	12	1	1978	Aumenta cuota en BID
L	22.141	18	1	1980	Aumenta cuota en BID
					8.7.4 EXIMBANK
D	1.327	7	2	1957	Convenio con Banco Exportación e Importación (EXIMBANK) para renovar sistema de transporte
D	5.748	30	5	1957	Aprueba acuerdo con EXIMBANK
D	10.490	4	9	1957	Acuerdo con EXIMBANK
L	18.997	20	4	1971	Convenio con BIRF para reequipar y renovar ferrocarriles
L	19.818	1	9	1972	Aprueba convenio con EXIMBANK
					8.7.5 Club de París y Estados extranjeros
D	23.230	25	8	1944	Venta de 1 millón de toneladas de trigo a España

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	13.556	1	9	1949	Convenio de comercio y pagos con Gran Bretaña
L	13.947	18	9	1950	Convenio de desbloqueo de fondos con Países Bajos
L	13.948	18	9	1950	Convenio de desbloqueo de fondos con Italia
L	13.949	18	9	1950	Convenio de desbloqueo de fondos con Dinamarca
L	13.950	18	9	1950	Convenio de desbloqueo de fondos con Noruega
L	13.951	18	9	1950	Convenio de desbloqueo de fondos con Checoeslovaquia
L	13.952	18	9	1950	Convenio de desbloqueo de fondos con Luxemburgo
L	13.953	18	9	1950	Convenio de desbloqueo de fondos con Polonia
L	13.954	18	9	1950	Convenio de desbloqueo de fondos con Francia
L	13.956	18	9	1950	Convenio comercial y financiero con Checoeslovaquia
L	13.957	18	9	1950	Convenio comercial con Suiza
L	13.958	18	9	1950	Convenio comercial y financiero con Hungría
L	13.959	18	9	1950	Convenio comercial y financiero con Italia
L	13.961	18	9	1950	Convenio comercial y financiero con Suiza
L	13.962	18	9	1950	Convenio comercial y financiero con Noruega
L	13.963	18	9	1950	Convenio comercial y financiero con Finlandia
L	13.964	18	9	1950	Convenio comercial y régimen de pagos con Dinamarca
L	13.965	18	9	1950	Convenio de pagos con Brasil
L	13.966	18	9	1950	Convenio comercial y régimen de pagos con Suecia
D	11.170	22	6	1956	Misión comercial y financiera a Estados Unidos
D	295	13	1	1958	Misión comercial a Europa Oriental
L	17.249	24	4	1967	Convenio con Alemania para evitar doble imposición
L	17.788	24	6	1968	Crédito Tesoro Estados Unidos
D	1.414	31	7	1985	Aprueba convenio de consolidación de deudas con Francia
L	23.493	23	12	1986	Convenio pesquero con Unión Soviética
L	23.494	23	12	1986	Convenio pesquero con Bulgaria
Co(BCRA)	A 1.001	17	3	1987	Mantiene suspensión de pagos al Club de París
L	23.531	24	9	1987	Convenio de cooperación técnica con Italia
D	921	26	7	1988	Acuerdo financiero con Italia
L	23.670	1	6	1989	Tratado general de cooperación y amistad con España
Co(BCRA)	A 1.501	2	8	1989	Convenio con Francia en el marco del Club de París
Co(BCRA)	A 1.502	2	8	1989	Convenio con Alemania en el marco del Club de París
Co(BCRA)	A 1.503	2	8	1989	Convenio con Espana en el marco del Club de París
Co(BCRA)	A 1.504	2	8	1989	Convenio con Italia en el marco del Club de París
Co(BCRA)	A 1.505	2	8	1989	Convenio con Suiza en el marco del Club de París
Co(BCRA)	A 1.506	2	8	1989	Convenio con Suecia en el marco del Club de París
Co(BCRA)	A 1.507	2	8	1989	Convenio con Dinamarca en el marco del Club de París
Co(BCRA)	A 1.508	2	8	1989	Convenio con Reino Unido en el marco del Club de París
D	1.156	31	10	1989	Convenio con Austria en el marco del Club de París
D	1.421	11	12	1989	Consolida deudas con estado de Estados Unidos
Co(BCRA)	A 1.626	30	1	1990	Convenio con Reino Unido en el marco del Club de París
Co(BCRA)	A 1.627	30	1	1990	Convenio con Estados Unidos Austria en el marco del Club de París
Co(BCRA)	A 1.628	30	1	1990	Convenio con Austria en el marco del Club de París
D	263	6	2	1990	Exime IVA importaciones convenio con Italia
D	1.212	26	6	1990	Acuerdo de deudas con Israel
D	1.642	23	8	1990	Acuerdo de deudas con Francia
D	2.101	9	10	1990	Acuerdo de deudas con Alemania
D	2.541	4	12	1990	Acuerdo de deudas con Estados Unidos

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
D	2.558	5	12	1990	Acuerdo de deudas con Suecia
D	50	7	1	1991	Acuerdo de deudas con Reino de Dinamarca
D	147	17	1	1991	Acuerdo de deudas con Reino de Bélgica
D	855	2	5	1991	Acuerdo de deudas con Países Bajos
D	857	2	5	1991	Acuerdo de deudas con Finlandia
D	1.116	12	6	1991	Acuerdo de deudas con Austria
D	1.882	16	9	1991	Acuerdo de deudas con Italia
D	208	24	1	1992	Acuerdo de deudas con Bélgica, Israel y Países Bajos
D	599	8	4	1992	Acuerdo de deudas con Alemania
D	633	13	4	1992	Acuerdo de deudas con Austria y Francia
D	854	28	5	1992	Acuerdo de deudas con reino de Suecia
D	1.089	30	6	1992	Convenio de consolidación de deudas con Dinamarca, Finlandia e Italia
L	24.108	1	7	1992	Cooperación judicial con Brasil
D	2.246	27	11	1992	Acuerdo de deudas con Alemania
D	95	26	1	1993	Acuerdo de deudas con Francia
D	96	26	1	1993	Acuerdo de deudas con Estados Unidos
D	97	26	1	1993	Acuerdo de deudas con España
D	951	6	5	1993	Acuerdo de deudas con Austria
D	1.338	24	6	1993	Acuerdo de deudas con Dinamarca
D	1.404	5	7	1993	Acuerdo de deudas con Japón
D	1.459	8	7	1993	Acuerdo de deudas con Alemania, Bélgica y España
D	2.144	19	10	1993	Acuerdo de deudas con Holanda
D	2.590	17	12	1993	Acuerdo de deudas con Israel
L	13.955	18	9	1950	Protocolo adicional a convenio comercial y financiero francoargentino
L	13.960	18	9	1950	Protocolo adicional a convenio comercial argentino-italiano
					8.7.6 GATT, ALALC, MERCOSUR, ALCA
L	15.378	26	9	1960	Ratifica Tratado de Montevideo, que crea Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC)
D	12.108	28	12	1961	Lista nacional productos originarios en ALALC
D	970	13	2	1964	Lista nacional argentina a ALALC
R(IyM)	265	31	7	1964	Comisión asesora sobre ALALC
D	10.445	30	12	1964	Modifica lista nacional argentina ante ALALC
D	446	24	1	1967	Gravamenes a importaciones desde ALALC
D	6.995	22	9	1967	Modifica lista nacional argentina ante ALALC
D	2.546	13	5	1968	Modifica lista nacional argentina ante ALALC
D	2.618	13	5	1968	Intercambio comercial automotriz con ALALC
L	17.799	28	6	1968	Aprueba accesión a GATT
D	1.108	14	3	1969	Modifica lista nacional argentina ante ALALC
L	18.676	12	5	1970	Protocolo de Caracas, modifica Tratado de Montevideo (ALALC)
D	2.229	15	5	1970	Intercambio automotriz con ALALC
D	1.560	9	10	1970	Modifica lista nacional argentina ante ALALC
D	3.736	8	9	1971	Modifica lista nacional argentina ante ALALC
D	4.022	21	9	1971	Exime de ley 19.242 a mercaderías incluidas en lista nacional ALALC
D	5.327	10	8	1972	Modifica lista nacional argentina ante ALALC
L	22.354	15	12	1980	Aprueba Tratado de Montevideo, que crea Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)
L	23.591	3	8	1988	Relación asociativa particular con Italia
L	23.695	15	8	1989	Aprueba tratado de integración con Brasil
L	23.981	15	8	1991	Tratado para constitución Mercado Común del Sur (MERCOSUR)
D	1.739	2	9	1991	IVA a importaciones derivadas de tratados con Italia y España
L	24.176	30	9	1992	Aprueba normas GATT sobre dumping
L	24.425	7	12	1994	Incorpora resultados de Ronda Uruguay

Tipo	Número	Día	Mes	Año	Materia
L	24.560	20	9	1995	Protocolo de Ouro Preto
L	24.579	25	10	1995	Protocolo sobre medidas cautelares en Mercosur
					8.7.7 Otros
D	21.195	8	9	1945	Ratifica carta Naciones Unidas
L	14.842	29	9	1959	Ingreso a Corporación Financiera Internacional
D	6.686	10	6	1960	Aprueba convenio de financiación con bancos europeos
L	15.950	26	10	1961	Ingreso a Asociación Internacional de Fomento
D	2.644	22	3	1962	Convenio con Agencia para el desarrollo internacional
D	1.329	19	2	1965	ALALC, aplicación nacional de condiciones preferenciales pactadas
L	17.405	22	8	1967	Crea Comisión Nacional Cuenca del Plata
D	8.242	20	12	1968	Amplía concesiones arancelarias con Uruguay
L	18.590	6	2	1970	Aprueba Tratado Cuenca del Plata
L	19.201	31	8	1971	Aumenta cuota en Asociación Internacional de Fomento
D	5.027	3	8	1972	Amplía concesiones aduaneras a Uruguay
L	20.137	5	2	1973	Aumenta cuota en Asociación Internacional de Fomento
D	24	16	10	1973	Amplía concesiones arancelarias a Uruguay
L	20.646	6	2	1974	Aprueba tratado de Yacyretá
L	21.762	9	3	1978	Aumenta cuota en Asociación Internacional de Fomento
L	21.787	26	4	1978	Autoriza ingreso a Fondo Africano de Desarrollo
L	21.940	19	2	1979	Aumenta cuota en Asociación Internacional de Fomento
L	21.941	19	2	1979	Aumenta cuota en Corporación Financiera Internacional
L	23.174	10	4	1985	Ingreso a Banco Africano de Desarrollo
L	24.370	1	9	1994	Ingreso a Banco Centroamericano de Integración Económica

BIBLIOGRAFÍA

Abdala, M. A. (1992): "Privatización y cambios en los costos sociales de la inflación. El caso de Entel Argentina", *Desarrollo económico*, 32, 127, octubre-diciembre.

Abdala, M. A. (1992a): "Desregulación, privatización y regulación en el sector argentino de las telecomunicaciones", *Estudios*, 15, 63, julio-diciembre.

Abdala, M. A. y Spiller, P. T. (1999): *Instituciones, contratos y regulación en Argentina*, Temas.

Abregú, E. (1982): "Análisis microeconómico de los seguros de cambio", *El Cronista Comercial*, 1 de noviembre.

Abut, D. A. y Parodi, M. F. (1997): "Argentine banks", *Goldman sachs*, 14 de julio.

Acuña, C. H. (1995): "Algunas notas sobre los juegos, las gallinas y la lógica política de los pactos constitucionales", en: Acuña, C. H., comp.: *La nueva matriz política argentina*, Nueva visión

Acuña, C. H. (1995a): "Política y economía en la Argentina de los 90", en: Acuña, C. H., comp.: *La nueva matriz política argentina*, Nueva visión

Acuña, C. H. y Golbert, L. (1990): "Empresarios y política, parte II", *Boletín Informativo Techint*, 263, mayo-agosto.

Acuña, C. H. y Smulotivz, C. (1995): "Militares en la transición argentina: del gobierno a la subordinación constitucional", en: Acuña, C. H., comp.: *La nueva matriz política argentina*, Nueva visión.

Acuña, C. M. (2000): *Por amor al odio*, Ediciones del pórtico.

Adamo, C. A. (1980): "El futuro de los créditos bancarios", *El Cronista Comercial*, 9 de mayo.

Adamo, C. A. (1982): "Faltan soluciones de fondo", *La Nación*, 31 de enero.

Adelman, M. A. (1990): "The first oil price explosion, 1971-1974", Center for energy policy research, Massachusetts institute of technology.

Aguinaga, C.; Azaretto, R. y Bandino, J. (1991): *Ni década ni infame*, Ediciones Buenos Aires.

Aguirre, P. (1991): "Impacto de la crisis en hogares de bajos ingresos en Argentina. La supervivencia de los más pobres", Seminario sobre "Crisis macroeconómica, reformas de política y pobreza en América Latina", Cali, Colombia, octubre.

Aguirre Lanari, J. R. (1996): "Una ruta transitable, 1982-83", en: Jalabe, S. R., ed.: *La política exterior argentina y sus protagonistas*, Grupo Editor Latinoamericano.

Ahumada, H.; Canavese, A.; Sanguinetti, P. y Sosa, W. (1993): "Efectos distributivos del impuesto inflacionario", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Aisenstein, S. (1986): "La orientación del crédito en el sistema financiero durante la vigencia de efectivos mínimos diferenciales, *El BCRA en su 50 aniversario, 1935-85*, Banco Central de la República Argentina.

Alconada Sempé, R. (1996): "Democracia y política exterior", en: Jalabe, S. R., ed.: *La política exterior argentina y sus protagonistas*, Grupo Editor Latinoamericano.

Alemann, J. (1981): "La reducción del gasto público", Edición del Autor, julio.

Alemann, J. (1988): "La reforma al régimen de promoción industrial", *La Nación*, 3 de octubre.

Alemann, J. (1996): "Los años de Martínez de Hoz", *La Nación*, 24 de marzo.

Alemann, J. (1999): "El impuesto a la herencia", *La Razón*, 16 de diciembre.

Alemann, R. T. (1961): "Monetary stabilization in Latin América", *Journal of finance*, 41, mayo.

Alemann, R. T. (1969): "La reforma arancelaria en la República Argentina", en: *Hacia una tarifa externa común en América Latina*, Instituto para la integración de América Latina.

Alemann, R. T. (1971): "La Alianza para el Progreso. Balance de una década", *Anales*, Academia nacional de ciencias económicas.

Alemann, R. T. (1976): *Las empresas públicas en la economía argentina*, Consejo empresario argentino.

Alemann, R. T. (1980): "Entrevista", en de Pablo, J. C.: *La economía que yo hice*, El Cronista Comercial.

Alemann, R. T. (1982): "La política económica durante el conflicto austral. Un testimonio", *Anales*, Academia nacional de ciencias económicas.

Alemann, R. T. (1983): "La política económica argentina de abril de 1961 a enero de 1962", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E. (eds.) (1983): *Arturo Frondizi*, Depalma.

Alemann, R. T. (1986): "Como nació el Club de París", *La Nación*, 30 de mayo.

Alemann, R.T. (1989): *Breve historia de la política económica argentina*, 1500-1989, Claridad.

Alemann, R. T. (1990): "Testimonio", en Di Tella, G. y Rodríguez Braun, C. (1990): Argentina, 1946-83. *The economic ministers speak*, Macmillan.

Alemann, R. T. (1996): *Recordando a Kennedy*, Sudamericana.

Alexander, S. S. (1952): "Effects of a devaluation on a trade balance", *International monetary fund staff papers*, 2, abril.

Alfonsín, R. R. (1996): *Democracia y consenso*, Corregidor.

Alhadeff, P. (1985): "Dependencia, historiografía y objeciones al Pacto Roca", *Desarrollo económico*, 25, 99, octubre-diciembre.

Alhadeff, P.(1986): "Política, economía y banca central en la Argentina, 1935-39", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Alles, M. A. (1994): "Sobran candidatos, pero lo que falta es ganas y talento", *Ambito Financiero*, 14 de enero.

Alles, M. A. (1997): "El inversor extranjero y el desempleo argentino", *El Cronista*, 10 de enero.

Almansi, A. A. (1989): "Nota sobre la transición política y la confianza en los políticos", Mimeo, 20 de junio.

Almansi, A. A. (1989a): "Notas sobre `bipapelismo' e hiperinflación en Argentina", IV jornadas de economía, *Banco Central del Uruguay*, noviembre.

Almansi, A. A. (1996): "Pases pasivos en eventos de iliquidez sistémica", en: Avila, J. C.; Almansi, A. A. y Rodríguez, C. A. (1997): *Convertibilidad: fundamentación y funcionamiento*, CEMA instituto universitario.

Almansi, A. A. y Rodríguez, C. A. (1989): "Reforma monetaria y financiera en hiperinflación", *CEMA*, Documento de trabajo 67, agosto.

Alonso, G. V. (1998): "Democracia y reformas: las tensiones entre decretismo y deliberación. El caso de la reforma previsional argentina", *Desarrollo económico*, 38, 150, julio-setiembre.

Alonso, P. (2000): *Entre la revolución y las urnas*, Sudamericana.

Alonso Piñeiro, A. (1980): *Crónica de la subversión en la Argentina*, Depalma.

Alsogaray, A. C. (1971): "El apoyo político a la conducción económica", *Anales*, Academia nacional de ciencias económicas.

Alsogaray, A. C. 1978): "Jacques Rueff: realizador y profeta", *Bolsa de Comercio de Buenos Aires*, noviembre.

Alsogaray, A. C. (1990): "Testimonio", en Di Tella, G. y Rodríguez Braun, C. (1990): Argentina, 1946-83. *The economic ministers speak*, Macmillan.

Alsogaray, A. C. (1990a): "La última oportunidad", *La Nación*, 2 de febrero.

Alsogaray, A. C. (1991): "¿Y ahora qué?", *La Nación*, 21 de setiembre.

Algosogary, A. C. (1992): "Hipasam: herencia del desarrollismo", *El cronista*, 11 de febrero.

Alsogaray, A. C. (1993): *Experiencias de 50 años de política y economía argentina*, Planeta.

Altamirano, C. (1998): *Arturo Frondizi*, Fondo de Cultura Económica.

Altamirano, C. (2001): *Bajo el signo de las masas, 1943-1973*, Ariel.

Altimir, O. y Beccaria, L. (2000): "El mercado de trabajo bajo el nuevo régimen económico en Argentina", en: Heymann, D. y Kosacoff, B.: *La Argentina de los noventa*, Eudeba.

Altimir, O. y Beccaria, L. (2000a): "Distribución del ingreso en la Argentina", en: Heymann, D. y Kosacoff, B.: *La Argentina de los noventa*, Eudeba.

Altimir, O.; Santamaría, H. y Sourrouille, J. V. (1966): "Los instrumentos de la promoción industrial en la posguerra", *Desarrollo económico*, 6, 21, abril-junio. Hasta 7, 27, octubre- diciembre de 1967.

Amadeo, M. (1956): *Ayer, hoy y mañana*, Gure.

Ames, E. y Carlson, J. A. (1968): "Production index bias as a measure of economic development", *Oxford economic papers*, 20, 1, marzo.

Angélico, H. y Forni, P. (1995): "Nacimiento de una organización sindical en un régimen conservador. El Sindicato de Obreros del Vidrio Anexos de Avellaneda, 1942", *Desarrollo económico*, 34, 136, enero-marzo.

Anguita, E. y Caparrós, M. (1997): *La voluntad, una historia de la militancia revolucionaria en la Argentina, 1966-1973*, Norma.

Anguita, E. y Caparrós, M. (1998): *La voluntad, una historia de la militancia revolucionaria en la Argentina, 1973-1976*, Norma.

Antonelli, E. (1993): "Una modernización del Plan de Convertibilidad", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Apreda, R. (1990): "Bonex 89: los riesgos de un paso imaginativo", *El Cronista*, 7 de enero.

Arcondo, A. B. y Arnaudo, A. A. (1989): "La deuda externa argentina entre 1890 y 1982", *BCRA*, XI jornadas de economía monetaria y sector externo, junio.

Areosa, M. N. (1981): "El sector productivo: evolución de su estructura patrimonial", *El Cronista Comercial*, 12 de junio.

Areosa, M. N. (2002): "La Argentina que debemos cambiar", Mimeo, 6 de abril.

Arida, P. y Lara Resende, A. (1985): "Inertial inflation and monetary reform in Brazil", en Williamson, J. (ed.): *Inflation and indexation*, Institute for international economics.

Arnaudo, A. A. (1972): *Un estudio sobre la velocidad de la inflación en la Argentina*, Macchi.

Arnaudo, A. A. (1975): "La nacionalización de los depósitos en Argentina. Análisis comparativo de los sistemas de 1946 y 1973", Boletín del *CEMLA*, abril.

Arnaudo, A. A. (1977): "Comportamiento coyuntural de la economía argentina, 1950-1969", *Económica*, 23, 3, setiembre-diciembre.

Arnaudo, A. A. (1977): "Las vicisitudes del programa de estabilización de 1973", *Instituto de economía y finanzas*, Universidad Nacional de Córdoba

Arnaudo, A. A. (1977a): "Rentabilidad bancaria y política monetaria en el régimen argentino de nacionalización de depósitos", *Revista de economía y estadística*, 21.

Arnaudo, A. A. (1978): "El nuevo régimen financiero", *Estudios*, 1, 5, setiembre-octubre.

Arnaudo, A. A. (1979): "El programa antiinflacionario de 1973", *Desarrollo económico*, 19, 73, abril-junio.

Arnaudo, A. A. (1981): "Las enseñanzas de la crisis financiera", *Novedades económicas*, 2, 20, enero-marzo.

Arnaudo, A. A. (1983): "Posibilidades de una política monetarista en una economía inflacionaria: Argentina, 1978-1981", *Económica*, 29, 1, enero-abril.

Arnaudo, A. A. (1986): *Cincuenta años de política financiera, 1934-1983*, Mimeo (publicado por *El Ateneo*, 1987).

Arnaudo, A. A. (1991): "Ley de Gresham y dolarización de M1. Argentina, 1985-1990", *Instituto de economía y finanzas*, Universidad nacional de Córdoba.

Arnaudo, A. A. (1991a): "Agenda 1992 para una discusión sobre el Banco Central Argentino", *Instituto Torcuato Di Tella*, 3 de diciembre.

Arnaudo, A. A. (1992): "¿Convertibilidad para siempre?", *Novedades económicas*, 14, 133, enero.

Arnaudo, A. A. (1994): "La política monetaria argentina desde la Convertibilidad", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Arnaudo, A. A. (2000): "La configuración interna del sector bancario privado argentino en la década del 90", *Academia nacional de ciencias económicas*.

Arnaudo, A. A.; Arrufat, J. L.; García, R. E. y Sánchez, C. E. (1986): "Tipología del desempleo en la Argentina, 1950-84", *Económica*, 32, 2, julio-diciembre.

Arnaudo, A. A.; Cavallo, D. F. y Dadone, A. A. (1978): "Evaluación de la eficacia del actual régimen financiero argentino", *Estudios*, 1, 2, marzo-abril.

Arnaudo, A. A. y Conejero, R. (1985): "Anatomía de las quiebras bancarias de 1980", *Desarrollo económico*, 24, 96, enero-marzo.

Arnaudo, A. A. y Conejero, R. (1985): "Endeudamiento financiero real del sector industrial argentino, 1950-83", *Estudios*, 8, 36, octubre-diciembre.

Arnaudo, A. A. y de Buraschi, M. P. (1998): "La normalidad de la cartera de préstamos de los bancos privados argentinos, 1993-1997", *Estudios*, 21, 84, enero-marzo.

Arnaudo, A. A. y de Buraschi, M. P. (1999): "Dos políticas para enfrentar una crisis financiera: experiencias de México y Argentina ante el Tequila", *Universidad nacional de La Plata*, Jornadas de economía monetaria, mayo.

Arriazu, R. H. (1979): "Movimientos internacionales de capitales", *BCRA*, Jornadas de economía monetaria y sector externo, setiembre.

Arriazu, R. H. (1983): "Policy interdependence from a Latin American perspective", *International monetary fund staff papers*, 30, 1, marzo.

Arriazu, R. H.; López Murphy, R. y Leone, A. (1987): "Políticas macroeconómicas y endeudamiento privado", en Massad, C. y Zahler, R.: *Deuda interna y estabilidad financiera*, Centro editor latinoamericano.

Arrigoni, M. A. (1994): "Sistema Financiero Argentino. Hipótesis sobre su dimensionamiento. La situación de la banca regional", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Artana, D. (1989): "La promoción económica en la Argentina", *Instituto Torcuato Di Tella*, Seminarios, 21 de junio.

Artana, D. (1993): "La reducción de los aportes patronales", *Ambito Financiero*, 21 de octubre.

Artana, D. y Soto, L. A. (1988): *Desregulación y crecimiento*, Tesis.

Artana, D. y Szewach, E. (1989): "Regulación y desregulación. Teoría y evidencia empírica", *Revista de economía*, 4, 1, agosto.

Artana, D. y Szewach, E. (1990): "La gran estafa de no bajar el gasto", *El Cronista*, 4 de enero.

Asociación de Bancos Argentinos (1987): *Desregulación y crecimiento*, Tesis.

Asociación de Bancos Argentinos (1988): *Flexibilización del mercado laboral y crecimiento económico*, Tesis.

Asociación de Bancos Argentinos (1988a): *Reforma fiscal y crecimiento económico*, Tesis.

Auza, N. T. (1980): "La ocupación del espacio vacío: de la frontera interior a la frontera exterior, 1876-1910", en Ferrari, G. y Gallo, E., comp.: *La Argentina del ochenta al centenario*, Sudamericana.

Avila, J. C. (1983): "La política monetaria de los EE.UU. y el costo del endeudamiento externo argentino", *BCRA*, VI jornadas de economía monetaria y sector externo, mayo.

Avila, J. C. (1989): "El plan primavera devino una `Trampa 22'", en: Avila, J. C.; Almansi, A. A. y Rodríguez, C. A. (1997): *Convertibilidad: fundamentación y funcionamiento*, CEMA instituto universitario.

Avila, J. C. (1991): "La convertibilidad monetaria", en: Avila, J. C.; Almansi, A. A. y Rodríguez, C. A. (1997): *Convertibilidad: fundamentación y funcionamiento*, CEMA instituto universitario.

Avila, J. C. (1998): "Riesgo país y ciclo económico", Documento de trabajo *CEMA*, 133, julio.

Azaretto, R. (1998): *Federico Pinedo, político y economista*, Emecé.

Azpiazu, D. (1987): "Los resultados de la política de promoción industrial al cabo de un decenio, 1974-1983", *Desarrollo económico*, 26, 104, enero-marzo.

Azpiazu, D.; Bisang, R.; Eggers, F.; Jacyszyn, L. y Martín, M. (1986): *Exportación de manufacturas y desarrollo industrial*, Comisión económica para América Latina, documento de trabajo 22, julio.

Azpiazu, D. y Vispo, A. (1994): "Algunas enseñanzas de las privatizaciones en Argentina", *Revista de la Cepal*, 54, diciembre.

Babini, N. (1967): "La semana trágica", *Todo es historia*, 1, 5, setiembre.

Babini, N. (1984): *Frondizi, de la oposición al gobierno*, Celtia.

Babini, P. (1994): "La consulta del Beagle", *Todo es historia*, 328, octubre. Reproducido en *Lo mejor de Todo es historia*, Taurus, 2002, volumen 5.

Baccino, O. (1978): "La rehabilitación de la Cuenta Regulación Monetaria", *Prensa Económica*, mayo (versión sintética).

Baccino, O.; Bajraj, R. y Di Tella, G. (1970): "Eficiencia y ocupación en la Argentina", *Económica*, 16, 2, mayo-agosto.

Baer, W. y Kerstenetsky, I. (1964): *Inflation and growth in Latin America*, Yale university press.

Báez, J. C. (1977): "Precio de las divisas en el mercado marginal", *Ensayos Económicos*, 4, diciembre.

Baizán, M. (1993): *Conversaciones con Carlos Menem*, Fundación Integración Americana.

Bajraj, R.; Cuervo, M. A. y Wainer, P. H. (1971): "La protección efectiva en la Argentina", VI Reunión de Centros de Investigación Económica, noviembre.

Balacco, H. (1985): "Tipo de cambio real y salarios reales: causalidad, 1976-1984", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Balacco, H. y Perlach, X (1993): "El salario real en procesos de alta inflación. Argentina, 1984-1991", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Balassa, B. (1961): *The theory of economic integration*, Irwin.

Balassa, B. (1965): "Tariff protection in industrial countries: an evaluation", *Journal of political economy*, 73, 6, diciembre.

Balboa, M. (1972): "La evolución de balance de pagos de la República Argentina 1913-1950", *Desarrollo económico*, 12, 45, abril-junio.

Balboa, M. y Fracchia, A. (1959): "El capital fijo renovable de la República Argentina en el período 1935-1955", *Desarrollo económico*, 0, 2, enero-marzo.

Baldinelli, E. (1983): "El desarrollo industrial bajo la presidencia del doctor Arturo Frondizi. Una propuesta 30 años antes de su tiempo", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds.(1983): *Arturo Frondizi*, Depalma.

Baldinelli, E. (1997): *La Argentina en el comercio mundial*, Atlántida.

Balestra, R. (1989): "Los sucesos de Rosario", *Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario*, 78, 1450, agosto.

Baliño, T. J. T. (1980): "Some aspects of the argentine monetary and banking reform of 1946-57", Instituto Torcuato Di Tella, Seminario, 30 de mayo.

Baliño, T. J. T. (1981): "Evolución de las tasas de interés en la Argentina. Un análisis de series temporales", *CEMyB*, Serie de estudios técnicos, 44, diciembre.

Baliño, T. J. T. (1988): "The argentine banking crisis of 1980", *BCRA*, Jornadas de economía monetaria y sector externo, abril.

Baliño, T. J. T. y Enoch, C. (1997): "Currency board arrangements", *International monetary fund occasional papers*, 151, agosto.

Balter, C. M. (1995): "Correos, ¿competencia o privilegios?", *La Nación*, 8 de agosto.

Balter, C. M. (1996): "La proyectada ley de correos lesiona la Constitución", *La Nación*, 19 de junio.

Balza, M. (2001): *Dejo constancia*, Planeta.

Banco Central de la República Argentina: *Memoria anual.*

Banco Central de la República Argentina (1964): "Transacciones intersectoriales de la economía argentina. Año 1953", *Boletín estadístico*, suplemento, abril.

Banco Central de la República Argentina (1971): "Origen del producto y distribución del ingreso, anos 1950-69", *Boletín estadístico*, suplemento, enero.

Banco Central de la República Argentina (1972): *La creación del Banco Central y la experiencia monetaria argentina entre 1935 y 1943*, Banco Central de la República Argentina.

Banco Central de la República Argentina (1973): "Transacciones intersectoriales de la economía argentina. Año 1963", *Boletín estadístico*, suplemento, febrero.

Banco Central de la República Argentina (1975): *Sistema de cuentas del producto e ingreso de la Argentina.*

Banco Central de la República Argentina (1976): *Cuentas nacionales, series históricas.*

Banco Mundial (1990): *World debt tables, 1990-1991.*

Banco Mundial (1990a): *Argentina. Reformas encaminadas a lograr estabilidad de precios y crecimiento.*

Bara, R.(1968): "Incentivos a la inversión en el impuesto a los réditos, 1946-1963", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Bárbaro, J. (1986): *Con bronca y esperanza*, El Cid editor.

Barber, C. L. (1955): "Canadian tariff policy", *Canadian journal of economics and political sciences*, 21,, noviembre.

Barker, A. J. (1975): *La guerra del Yom Kippur*, Librería editorial San Marín.

Barletta, M. A.; Blejer, M. I. y Landau, L. (1983): "Economic liberalization and stabilization policies in Argentina, Chile and Uruguay: applications of the monetary approach to the balance of payments", World Bank.

Barrera, M. (1973): *Information and ideology: a case study of Arturo Frondizi*, Sage publications.

Barro, R. J. (1974): "Are government bonds net wealth?", *Journal of political economy*, 87, 6, noviembre-diciembre.

Barro, R. J. (1995): "México y la Argentin a, caminos que se bifurcan", *La Nación*, 5 de mayo.

Basaldúa, R. X. y Vidal Albarracín, H. G. (1981): "Breve introducción al código aduanero", *Anales de Legislación Argentina*, A.

Bastos, C. M. y Abdala, M. A. (1993): *Transformación del sector eléctrico argentino*, Antártica.

Batra, R. (1988): *La gran depresión de 1990*, Grijalbo.

Baumol, W. J. (1967): "Macroeconomics of unbalanced growth: the anatomy of urban crises", *American economic review*, 57, 2, mayo.

Baumol, W. J. (1977): "Say's (at least) eight laws, or what Say and James Mill may really have meant", *Económica*, 64, 174, mayo.

Baumol, W. J. (1990): "Entrepreneurship: productive, unproductive, and destructive", *Journal of political economy*, 98, 5, parte 1, octubre.

Baumol, W. J. y Bradford, D. F. (1970): "Optimal departures from marginal cost pricing", *American economic review*, 60, 3, junio.

Bausor, R. (1983): "The rational-expectations hypothesis and the epistemics of time", *Canadian journal of economics*, 7, 1, marzo.

Bean, C.; Layard, R. y Nickell, S. (1986): "Unemployment", *Económica*, 53, 210, suplemento.

Beccaría, L. A. (1980): "Los movimientos de corto plazo en el mercado de trabajo urbano y la coyuntura 1975-78 en la Argentina", *Desarrollo económico*, 20, 78, julio-setiembre.

Beccaría, L. A. y Quintar, A. (1995): "Reconversión productiva y mercado de trabajo. Reflexiones a partir de la experiencia de Somisa", *Desarrollo económico*, 35, 139, octubre-diciembre.

Beccaría, L. A. y Yoguel, G. (1988): "Apuntes sobre la evolución del empleo en el período 1973-1984", *Desarrollo económico*, 27, 108, enero-marzo.

Beckerman, M. (1990): "El impacto fiscal del pago de la deuda externa. La experiencia argentina, 1980-86", *Desarrollo económico*, 29, 116, enero-marzo.

Beckerman, W. (1987): "Limits to growth", *Palgrave dictionary of economics*.

Beker, V.; Cenzon, E.; Galperin, C. y Rozenwurcel, G. (2001): *La telefonía en Argentina: de la privatización a la desregulacion*, Macchi.

Belini, C. (2001): "DINIE y los límites de la política industrial peronista, 1947-1955", *Desarrollo económico*, 41, 161, abril-junio.

Belozercovsky, N. A.; Ribas, A. P.; y Johansen, F. (1969): "Depreciación, inflación y revaluación de activos", *Libro FIEL*, No. 3.

Berenguer, A. (1983): "El hogar recoleto de Arturo Frondizi", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds. (1983): *Arturo Frondizi*, Depalma.

Berlinski, J. (1973): "El proceso de ajuste de las finanzas provinciales en la Argentina", *Desarrollo económico*, 13, 51, octubre-diciembre.

Berlinski, J. (1977): "La protección efectiva de actividades seleccionadas de la industria manufacturera argentina", Ministerio de economía, setiembre.

Berlinski, J. (1994): "Post trade liberalization institutional issues in Argentina", *Instituto Torcuato Di Tella*, mayo.

Berlinski, J. (1998): "El sistema de incentivos en Argentina", *Secretaría de Industria, Comercio y Minería*, 6, mayo.

Berlinski, J. y Dieguez, H. L. (1977): "Análisis de la evolución de precios de empresas públicas en la Argentina", *Desarrollo económico*, 17, 65, abril-junio.

Berlinski, J. y Schydlowsky, D. M. (1977): "Incentivos a la industrialización en Argentina", *BCRA*, Jornadas de economía monetaria y sector externo, enero.

Bernanke, B. S. y Gertler, M. (1987): "Banking and macroeconomic equilibrium", en: Barnett, W. A. y Singleton, K.: *New approaches to monetary economics*, Cambridge university press.

Bertinotti de Petrei, N. M. (1980): "Las migraciones en Argentina en el período 1970-1980", *Estudios*, 3, 15, julio-setiembre.

Bertoni, L. A. (1992): "La naturalización de los extranjeros, 1887-1893: ¿derechos políticos o nacionalidad?", *Desarrollo económico*, 32, 125, abril-junio.

Bignone, R. B. A. (1992, 2000): *El último de facto*, Planeta.

Bisang, R. (1990): "Sistemas de promoción a las exportaciones industriales: la experiencia argentina de la última década", *Comisión Económica para la Ameérica Latina*, abril.

Blanco, J. L. y Magliano, J. M. (1980): "La brecha entre precios mayoristas y minoristas", *El Cronista Comercial*, 5 de mayo.

Blasco Garma, E. (1990): "Confiscación al ahorrista con serias consecuencias", *Ambito Financiero*, 9 de enero.

Blejer, M. I. (1982): "Interest rate differentials and exchange rate risk: recent argentine experience", *International monetary fund staff papers*, 29, 2, junio.

Blejer, M. I. (1983): "Liberalization and stabilization policies in the southern cone countries", *Journal of interamerican studies and world affairs*, 25, 4, noviembre.

Blejer, M. I. (1996): "Exogenous shocks, deposits runs & bank soundness: a macroeconomic framework", *Instituto y universidad Torcuato Di Tella*, 28 de agosto.

Blejer, M. I. y Liviatan, N. (1987): "Fighting hyperinflation. Stabilization strategies in Argentina and Israel, 1985-86", *International monetary fund staff papers*, 34, 3, setiembre.

Blustein, P. (2001): *The chastening*, Public Affairs.

Bomberger, W. A. y Makinen, G. E. (1977): "The fischer effect: graphical treatment and some econometric implications", *Journal of finance*, 32, 3, junio.

Bonasso, M. (1997): *El presidente que no fue*, Planeta.

Borda, C. A. (1981): "Rendimiento financiero del redescuento", *El Cronista Comercial*, 9 de junio.

Borda, G. A. (1975): "Las deudas en dinero y la desvalorización monetaria", *La Ley*, 40, 157, 18 de agosto.

Borjas, G. J. (1994): "The economics of immigration", *Journal of economic literature*, 32, 4, diciembre.

Bosch, B. (1963): *Urquiza, el organizador*, Editorial Universitaria de Buenos Aires.

Botana, N. R. (1977): *El orden conservador*, Sudamericana.

Botana, N. R. (1980): "1880. La Federalización de Buenos Aires", en Ferrari, G. y Gallo, E., comp.: *La Argentina del ochenta al centenario*, Sudamericana.

Botana, N. R. (1998): *El siglo de la libertad y el miedo*, Sudamericana.

Botana, N. R.; Braun, R. y Floria, C. A. (1973): *El régimen militar, 1966-1973*, La Bastilla.

Botana, N. R. y Gallo, E. (1997): *De la república posible a la república verdadera (1880-1910)*, Ariel.

Botana, N. R. y Luna, F. (1995): *Diálogos con la historia y la política*, Sudamericana.

Boughton, J. M. (1998): "Harry Dexter White and the International Monetary Fund", *Finance and development*, 35, 3, setiembre.

Bour, J. L. (1991): "El costo infinito de indemnizaciones", *Ambito Financiero*, 21 de enero.

Bour, J. L. (1991a): "El proyecto de ley de empleo choca a la apertura económica", *Ambito Financiero*, 23 de abril.

Bour, J. L. (1991b): "Existen puntos poco claros sobre negociación salarial", *Ambito Financiero*, 5 de noviembre.

Bour, J. L. y Artana, D. (1992): "Educación: una deuda pendiente", *Ambito Financiero*, 23 de julio.

Bouzas, R. y Keifman, S. (1988): "Las negociaciones financieras externas de la Argentina en el período 1982-1987", *Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales*, mayo.

Braberman, D. G.; Chisari, O. O. y Quesada, L. (1999): "La industria de las AFJP en la Argentina: costos, comisiones y alternativas para la regulación", *Desarrollo Económico*, 40, 158, julio-setiembre.

Braun, R. (1973): "Reflexión política y pasión humana en el realismo de Maquiavelo", *Desarrollo económico*, 13, 49, abril-junio.

Brennan, J. P. (1992): "El clasismo y los obreros. El contexto fabril del `sindicalismo de liberación' en la industria automotriz cordobesa, 1970-75", *Desarrollo económico*, 32, 125, abril-junio.

Brennan, J. P. (1996): *El cordobazo*, Sudamericana.

Bresciani Turroni, C. (1937): *The economics of inflation*, Allen y Unwin.

Brocado, C. (1994): "Chiapas uprising", *Valores finamex research papers*, enero 17.

Broda, M. A. M. (1980): "Atraso cambiario en sus versiones monetaria y estructural", Memo DNIS, Secretaría de Comercio, 15 de agosto.

Broda, M. A. M. (1982): "El programa económico del periodo de transición", *El Cronista Comercial*, 17 de diciembre.

Broda, M. A. M. (1987): "Teoría económica de la capitalización de la deuda: el caso argentino", *Instituto Torcuato Di Tella*, seminarios, abril.

Broda, M. A. M. y Santángelo, R. A. (1988): "La endogeneidad del déficit cuasi-fiscal", *Banco Central del Uruguay*, Jornadas de economía, noviembre.

Brodersohn, M. S. (1969): "Estrategias de estabilización y expansión en la Argentina: 1959-67", en: Ferrer, A.; Brodersohn, M. S.; Eshag, E. and Thorp, R.: *Los planes de estabilización en la Argentina*, Paidós.

Brodersohn, M. S. y Durán, V. (1979): "La inflación internacional y el programa de pautas", *El Cronista Comercial*, 6 de julio.

Brodersohn, M. S. y Durán, V. (1980): "¿Cuál es el verdadero índice de la inflación en la Argentina?", *El Cronista Comercial*, 25 de abril.

Bruno, M. (1986): "Generating a sharp disinflation: Israel 1985", *National bureau of economic research* working paper, 1822, enero.

Bruno, M. (1989): "Israel's crisis and economic reform: a historical perspective", *National bureau of economic research* working paper, 3075, agosto.

Bruno, M.; Di Tella, G.; Dornbusch, R. y Fischer, S., comp. (1988): *Inflation stabilization*, The mit press.

Bruno, M.; Fischer, S.; Helpman, E. y Liviatan, N., comp. (1991): *Lessons of economic stabilization and its aftermath*, The mit press.

Bunge, A. E. (1928): *La economía argentina*, Agencia general de librerías y publicaciones.

Bunge, C. A. (2000): *Perón y yo*, Biblioteca del Muelle.

Bustamante, J. (1988): *La república corporativa*, Emecé.

Butera, M. (1997): "Evolución del stock de capital en Argentina", Secretaría de Industria, Comercio y Minería: *Estudios de la economía real*, 1, diciembre.

Cáceres Monié, J. R. (1983): "Las prisiones de Frondizi", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds. (1983): *Arturo Frondizi*, Depalma.

Cafiero, A. (1961): *Cinco años después..*, Edición del autor.

Cafiero, A. (1983): *Desde que grité: ¡viva Perón!*, Pequén.

Cafiero, A. (1994): *Apuntes sobre la política económica del gobierno peronista, 1973-1976*, Mimeo.

Cafiero, A. (1995): *Testimonios*, Grupo Editor Latinoamericano.

Cagan, P. (1956): "The monetary dynamics of hyperinflation", en: Friedman, M. (ed.): *Studies in the quantity theory of money*, Chicago university press.

Caimari, L. M. (1994): *Perón y la Iglesia Católica*, Ariel.

Cairncross, A. (1989): "Comment", en: Di Tella, G. y Dornbusch, R. eds: *The political economy of Argentina, 1946-83*, Macmillan.

Cairncross, A. (1993): "James Meade", en Atkinson, A. B., ed: *Alternatives to capitalism*, St. Martin's press.

Calvet, J. (1977): *Un siglo de frío en la ganadería argentina*, Confederación de asociaciones rurales de Buenos Aires y La Pampa (CARBAP).

Calvo, G. A. (1978): "On the time consistency of optimal policy in a monetary economy", *Econometrica*, 46, noviembre.

Calvo, G. A. (1979): "Los límites del pragmatismo", *Mercado*, 8 de noviembre.

Calvo, G. A. (1980): "Apertura financiera, paridad móvil y tipo de cambio real", *CEMA*, Documento de trabajo, 21, noviembre.

Calvo, G. A. (1981): "Reflexiones teóricas sobre el problema de la estabilización en la Argentina", *CEMA*, Documento de trabajo, 29, octubre. Versión en inglés, National bureau of economic research conference paper 136, noviembre.

Calvo, G. A. (1985): "Fractured liberalism: Argentina under Martínez de Hoz", *Columbia University*, International economics research center papers, 58, febrero.

Calvo, G. A. (1986): "Incredible reforms", VI Reunión Latinoamericana de la *Sociedad Econométrica*, Córdoba, Argentina.

Calvo, G. A. (1987): "On the costs of temporary policy", *Journal of development economics*, 27. 1-2, octubre.

Calvo, G. A. (1988): "Costly trade liberalization", *International monetary fund staff papers*, 35, 3, setiembre.

Calvo, G. A. (1994): "Comment", *Brookings papers on economic activity*, 1.

Calvo, G. A. y Fernández, R. B. (1980): "Sin reducir el déficit del Estado es insostenible la pauta cambiaria", *Ambito Financiero*, 16 de julio.

Calvo, G. A. y Rodríguez, C. A. (1986): "La credibilidad del plan Austral y los hechos", *Ambito Financiero*, 4 de agosto.

Camilión, O. (1999): *Memorias políticas*, Planeta.

Campos, J. E. y Esfehani, H. S. (1996): "Why and when do governments initiate public enterprise reform?", *World bank economic review*, 10, 3, septiembre.

Campos, N. F., y Coricelli, F. (2002): "Growth in transition: what we know, what we don't, and what we should", *Journal of economic literature*, 40, 3, setiembre.

Campos, R. (1994): *Na laterna da popa*, Topbooks.

Canavese, A. J. (1991): "Hyperinflation and convertibility based stabilization in Argentina", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Canavese, A. J. y Di Tella, G. (1988): "Inflation stabilization or hyperinflation avoidance? The case of the Austral Plan in Argentina", en: Bruno, M.; Di Tella, G.; Dornbusch, R. y Fischer, S.: *Inflation stabilization*, The mit press.

Canavese, A. J.; Montuschi, L. y Elías, V. J. (1983): *Sistema financiero y política industrial para la argentina en la década de 1980*, El Cronista Comercial.

Canis, C.; Golonbek, C. y Soloaga, I. (1990): "Efectos de un esquema de apertura sobre la calidad de los bienes", *FIEL*, Documento de trabajo 24, marzo.

Canitrot, A. (1975): "La experiencia populista de redistribución de ingresos", *Desarrollo económico*, 15, 59, octubre-diciembre.

Canitrot, A. (1978): "La viabilidad económica de la democracia: un análisis de la experiencia peronista 1973-76", *CEDES*, Estudios sociales 11, mayo.

Canitrot, A. (1980): "La disciplina como objetivo de la política económica. Un ensayo sobre el programa económico del gobierno argentino desde 1976", *Desarrollo económico*, 19, 76, enero-marzo.

Canitrot, A. (1981): "Teoría y práctica del liberalismo. Política antiinflacionaria y apertura económica en la Argentina", *Desarrollo económico*, 21, 82, julio-setiembre

Canitrot, A. (1983): "La política de apertura económica 1976-81 y sus efectos sobre el empleo y el salario. Un estudio macroeconómico", *Dirección nacional de recursos humanos y empleo*, abril.

Cantón, D. (1964): "El parlamento argentino en épocas de cambio: 1889, 1916, 1946", *Desarrollo económico*, 4, 13, abril-junio.

Cantón, D. y Jorrat, J. R. (1980): "El voto peronista en 1973: distribución, crecimiento y bases ocupacionales", *Desarrollo económico*, 20, 77, abril-junio.

Carasales, J. C. (1996): "Política exterior del gobierno argentino", en: Jalabe, S. R., ed.: *La política exterior argentina y sus protagonistas*, Grupo Editor Latinoamericano.

Carbajal, C. (1980): "Rentabilidad, tasa de interés y supervivencia de la empresa", *Desarrollo económico*, 20, 79, octubre-diciembre.

Cárdenas, E. J. (1981): "Devaluaciones, contratos y "teoría de la imprevisión", *La Nación*, 7 de julio.

Cardón, R. L. (1966): "Frente a los hechos", en: *La "Revolución Argentina", análisis y prospectiva*, Depalma.

Cardone, E. H. (1998): *Dr. José María Guido: un desconocido dirigente político patagónico*, Tesis doctoral, Universidad del salvador.

Cardozo, J. (1988): Phases in the development of the automobile industry in Argentina, *Tesis de master*, University of Sussex, agosto.

Cardozo, J. (1989): "The argentine automobile industry", *Tesis doctoral*, University of Sussex, agosto.

Carlos, J. A. (1983): "La tasa de interés en Argentina, junio 1977 - agosto 1981", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Carrera, J. y Sturzenegger, F., comp. (2000): *Coordinación de políticas macroeconómicas en el Mercosur*, Fondo de Cultura Económica.

Carrizo, C. (1997): "Entre el consenso coactivo y el pluralismo político: la Hora del Pueblo y el Pacto de Olivos, 1973-1993", *Desarrollo económico*, 37, 147, octubre-diciembre.

Carter, J. (1996): *Living faith*, Times books.

Casablanca, A. (1983): "Arturo Frondizi. Vivencias y conducta", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds.(1983): *Arturo Frondizi*, Depalma.

Casas, J. C., (1989): *Saneamiento de bancos*, El Cronista Comercial.

Casasbellas, R. (1989): "Una constitución impuesta", *El Ciudadano*, 14 de marzo.

Castells, A. (1966): "Bases condicionantes de un futuro régimen político", en: *La "Revolución Argentina", análisis y prospectiva*, Depalma.

Castro, M. (1979): "La ley de alquileres", *La Prensa*, 2 y 3 de diciembre.

Catena, D. N. (1980): "La ineficiencia de los industriales", *El Cronista Comercial*, 27 de marzo.

Catterberg, E. (1985): "Las elecciones del 30 de octubre de 1983. El surgimiento de una nueva convergencia electoral", *Desarrollo económico*, 25, 98, julio-setiembre.

Catterberg, E. y Braun, M. (1989): "Las elecciones presidenciales argentinas del 14 de mayo de 1989: la ruta a la normalidad", *Desarrollo económico*, 29, 115, octubre-diciembre.

Cavallo, D. F. (1977): "Stagflationary effects of monetarists stabilization policies", *Tesis doctoral*, Universidad de Harvard, abril. Sintetizada en *Ensayos económicos*, diciembre, y en *Estudios*, setiembre-diciembre de 1981.

Cavallo, D. F. (1980): "Los acontecimientos financieros y el plan de estabilización", Conferencia pronunciada en la *Fundación Mediterránea*, 12 de mayo.

Cavallo, D. F. (1980a): "Entre impuestos y subsidios", *El Cronista Comercial*, 7 de agosto.

Cavallo, D. F. (1980b): "La coyuntura actual a la luz de la política económica desde 1976 a 1980", *Fundación Mediterránea*, 9 de diciembre.

Cavallo, D. F. (1981): "Cavallo explica su plan", *Ambito Financiero*, 1 de diciembre.

Cavallo, D. F. (1982): "Discurso", en Ministerio de Economía: *Reforma financiera*.

Cavallo, D. F.(1982a):"La política económica a partir de julio de 1982", *Novedades económicas*, 2, 23, octubre.

Cavallo, D. F. (1984): *Volver a crecer*, Sudamericana.

Cavallo, D. F. (1985): "Inflación y déficit fiscal en 1984", *Mercado*, enero 31.

Cavallo, D. F. (1986): "Entrevistas", en de Pablo, J. C.: *La economía que yo hice - vol II*, El Cronista Comercial.

Cavallo, D. F. (1987): "Entrevista", en Naszewski, D.: *¿Podrá sobrevivir el Austral?*, Editorial de Belgrano.

Cavallo, D. F. (1987a): "Convenciones colectivas, coparticipación federal y leyes impositivas", *Cámara de Diputados*, 23 de diciembre.

Cavallo, D. F. (1988): "Dudas sobre los convenios con Italia y con España", *La Nación*, 24 de abril.

Cavallo, D. F. (1988a): "Sobre el liberalismo local y la capitalización de la deuda", *Ambito Financiero*, 21 de junio.

Cavallo, D. F. (1988b): "Licuación al estilo Brodersohn-Machinea: sólo para privilegiados", *Ambito Financiero*, 24 de octubre.

Cavallo, D. F. (1990): "Testimonio", en Di Tella, G. y Rodríguez Braun, C. (1990): *Argentina, 1946-83. The economic ministers speak*, Macmillan.

Cavallo, D.F.(1996): "La inserción de Argentina en el Primer Mundo", en: Jalabe, S. R., ed.: *La política exterior argentina y sus protagonistas*, Grupo Editor Latinoamericano.

Cavallo, D. F. (1997): *El peso de la verdad*, Planeta.

Cavallo, D. F. (2001): *Pasión por crear*, Planeta.

Cavallo, D. F. y Cottani, J. (1986): "The timing and sequencing of economic liberalization: the case of Argentina", *Banco Mundial*, Mimeo.

Cavallo, D. F. y Cottani, J. (1991): "Argentina", en Papageorgiou, D.; Michaely, M. y Choksi, A. M.: *Liberalizing foreign trade*, Basil Blackwell.

Cavallo, D. F. y Cottani, J. (1997): "Argentina's Convertibility plan and the IMF", *American economic review*, 87, 2, mayo.

Cavallo, D. F. y Domenech, R. (1986): "Empleo e inversión. Asignación de recursos en Argentina. 1913-84", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Cavallo, D.F.; Domenech, R. y Mundlak, Y. (1988): "Agriculture and growth. The experience of Argentina 1913-84", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Cavallo, D. F. y Parino, G. A. (1980): "Apertura de la economía y cambio en los precios relativos", *Fundación Mediterránea*, Mimeo.

Cavallo D. F. y Peña, A. (1983): "Déficit fiscal, endeudamiento del Gobierno y tasa de inflación: Argentina, 1940-1982", *Estudios*, 6, 26, abril-junio.

Cavallo, D. F. y Petrei, A. H. (1981): "Financing private business in an inflationary context:the experience of argentina between 1967 and 1980", *National bureau of economic research* conference papers, 134, noviembre. En castellano en *Estudios*, 4, 17, enero-marzo.

Cavallo, D. F. y Zapata, J. A. (1986): *El desafío federal*, Sudamericana.

Cetrángolo, O. D. y Jiménez, J. P. (1995): "El conflicto en torno a las relaciones financieras entre la Nación y las provincias. Primera parte: antecedentes de la ley 23.548", *Centro de estudios para el cambio estructural*, serie de estudios 9, setiembre.

Cetrángolo, O. D. y Jiménez, J. P. (1996): "El conflicto en torno a las relaciones financieras entre la Nación y las provincias. Segunda parte: desde la ley 23.548 hasta la actualidad", *Centro de estudios para el cambio estructural*, serie de estudios 10, febrero.

Chiodo, A. J. y Owyang, M. T. (2002): "A case study of a currency crisis: the russian default of 1998", *Federal reserve bank of St. Louis*, 84, 6, noviembre-diciembre.

Chisari, O. O.; Estache, A. y Romero, C. (1999): "Winners and losers from the privatization and regulation of utilities: lessons from a general equilibrium model of Argentina", *World bank economic review*, 13, 2, mayo.

Chua, A. L. (1995): "The privatization-nationalization cycle: the link between markets and ethnicity in developing countries", *Columbia law review*, 95, 2, marzo.

Chudnovsky, D. y López, A. (2001): "El caso argentino", en Chudnovsky, D.: *El boom de inversión extranjera directa en Mercosur*, Siglo XXI.

Chueco, J. O. (1979): "Nuevo régimen de reconversión de la industria automotriz", *Anales de Legislación Argentina*, A.

Cifarelli, V. (1997): "Las privatizaciones en la Argentina", *Taller de Estudios Laborales*.

Clark, C. (1942): *The economics of 1960*, Macmillan.

Colomé, R. A. (1966): "La oferta agropecuaria de la región pampeana", *Tesis doctoral*, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba. Publicada como *Funciones de oferta agropecuaria en la región pampeana en el período 1940-1960*, Banco de la provincia de Córdoba.

Comisión económica para la América Latina (1958): *El desarrollo económico en la Argentina*.

Comisión económica para la América Latina (1958): *El desarrollo económico de Argentina: anexo estadístico*, E/CN.12/249/Add.4.

Comisión honoraria de reactivación económica (1963): *Informe sobre la industria argentina y los medios para su reactivación*, setiembre.

Comisión Iustitia et Pax (1987): "Una consideración ética de la deuda internacional", *Criterio*, 60, 1981, 12 de marzo.

Comisión nacional sobre la desaparición de personas (1984): *Nunca más*, 20 de setiembre.

Conejero, R.; Efkhanian, D. y Arganaraz, N. (1991): "Créditos de Argentina a países con graves dificultades de pago", *Estudios*, 14, 58, abril-junio.

Congreso de la Nación (1985): *El caso Italo*. Informe y conclusiones de la Comisión Especial Investigadora.

Connolly, M. (1986): "The speculative attack on the peso and the real exchange rate: Argentina, 1979-1981", *Journal of international money and finance*, 5.

Connolly, M. y Hartpence, M. (1985): "El ataque especulativo contra la tasa de cambio programada en Argentina, 1979-81", *Cuadernos de economía*, 22, 67, diciembre.

Consejo Nacional de Desarrollo (1965): *Distribución del ingreso y cuentas nacionales en Argentina*.

Consejo Nacional de Desarrollo (1965a): *Plan nacional de desarrollo, 1965-69*.

Consejo Nacional de Desarrollo (1970): *Plan nacional de desarrollo, 1970-74*.

Consejo Nacional de Desarrollo, Consejo nacional de seguridad (1971): *Plan nacional de desarrollo y seguridad, 1971-1975*.

Consejo Nacional de Postguerra (1945): *Plan de ordenamiento económico-social*. Reproducido en *Desarrollo económico*, 20, 77, abril-junio de 1980.

Cooper, R. N. y Lawrence, R. Z. (1976): "The 1972-75 commodity boom", *Economic growth center paper* 235.

Corbacho, A. L. (1998): "Reformas constitucionales y modelos de decisión en la democracia argentina, 1984-1994", *Desarrollo económico*, 37, 148, enero-marzo.

Corden, W. M. (1966): "The structure of a tariff system and the effective rate", Journal of political economy, 74, 3, junio.

Cornblit, O. (1980): "Sindicatos obreros y asociaciones empresarias", en: Ferrari, G. y Gallo, E., comp.: *La Argentina del ochenta al centenario*, Sudamericana.

Cornblit, O. E.; Gallo, E. y O' Connell, A. A. (1962): "La generación del 80 y su proyecto: antecedentes y consecuencias", *Desarrollo económico*, 1, 4, enero-marzo.

Corporación de empresas nacionales (1976): *Precios y tarifas de las empresas del Estado, 1960-76.*

Cortés Conde, R. (1963): "Problemas del crecimiento industrial de la Argentina, 1870-1914", *Desarrollo económico*, 3, 1-2, abril-setiembre.

Cortés Conde, R. (1968): "Algunos rasgos de la expansión territorial en Argentina en la segunda mitad del siglo XIX", *Desarrollo económico*, 8, 29, abril-junio.

Cortés Conde, R. (1976): "Tendencias en la evolución de los salarios reales en Argentina, 1880-1910", *Económica*, 22, 2-3, mayo-diciembre.

Cortés Conde, R. (1980): "Tierras, agricultura y ganadería", en: Ferrari, G. y Gallo, E., comp.: *La Argentina del ochenta al centenario*, Sudamericana.

Cortés Conde, R. (1987): "Nuevos aspectos en la crisis de 1890", *Instituto Torcuato Di Tella*, octubre.

Cortés Conde, R. (1989): *Dinero, deuda y crisis*, Sudamericana.

Cortés Conde, R. (1994): "Estimaciones del PBI en Argentina, 1875-1935", *Universidad de San Andrés*, Cuaderno 3/94, 22 de marzo.

Cortés Conde, R. (1997): *La economía argentina en el largo plazo*, Sudamericana.

Cortés Conde, R. (1998): "Regímenes, experiencias monetarias y fluctuaciones económicas. De la organización nacional al patrón oro", *Económica*, 44, 4, tomo II.

Costaguta, C. y Retondaro, O. (1992): "Relación entre el precio de los bienes y los servicios", Mimeo. Abreviado, en *Ambito Financiero*, 5 de enero de 1993.

Costa Méndez, N. (1993): *Malvinas. Esta es la historia*, Sudamericana.

Cottani, J. y García, R. (1987): "La apreciación real y el orden de la liberalización comercial y financiera. Argentina, 1976-1981", *Estudios*, 10, 43, julio-setiembre.

Cottelly, E. (1985): "Estabilización en Alemania después de la primera guerra mundial", *Boletín Informativo Techint*, 238, julio-setiembre.

Cotelly, E. (1986): "Banco Central. Etapas de su vida", *El BCRA en su 50 aniversario, 1935-85*, Banco Central de la República Argentina.

Cotelly, E. (1986a): "Enseñanzas de 2 hiperinflaciones europeas", *Boletín Informativo Techint*, 241, marzo-abril.

Cresto, J. J. (1994): "El inexistente proyecto del ochenta", *Historia*, 14, 56, diciembre-febrero de 1995.

Cuccorese, H. J.; Fraboschi, R. O.; Craviotto, J. A.; Williams Alzaga, O. y Bose, W. B. L. (1966): *Historia Argentina contemporánea, 1862-1930*. Volumen III, historia económica, El Ateneo.

Cuervo, M. A. (1972): "Tariff protection in Argentina in recent years: a study on effective protection", *Tesis doctoral*, Universidad de Oxford.

Cumby, R. E. and van Wijnbergen, S. (1987): "Financial policy and speculative runs with a crawling peg: Argentina, 1979-81", *National bureau of economic research* working paper 2376, septiembre.

Curia, E. L. (1990): "Revaluación o convertibilidad?, *El Cronista*, 8 de enero.

Curia, E. L. (1990a): "La única salida: hacia una dolarización ordenada", *El Cronista*, suplemento especial.

Dadone, A. y Cavallo, D. F. (1974): "Políticas monetarias selectivas en Argentina: 1935-1974", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Dadone, A. y Swoboda, C. (1979): "La reforma arancelaria argentina", *Estudios*, 2, 11, setiembre-octubre.

Dagnino Pastore, J. M. (1970): *Política económica argentina, 1969-1970*, Ministerio de Economía de la Nación.

Dagnino Pastore, J. M. (1983): "Assessment of an antiinflationary experiment: Argentina in 1979-81", en: Barletta, N. A.; Blejer, M. I. y Landau, L.: *Economic liberalization and stabilization policies in Argentina, Chile and Uruguay*, a World bank symposium.

Dagnino Pastore, J. M. (1988): *Crónicas económicas. Argentina, 1969-1988*, Crespillo.

Dagnino Pastore, J. M. (1988a): "Notas sobre la capitalización de deudas externas", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Dagnino Pastore, J. M. (1990): "Testimonio", en: Di Tella, G. y Rodríguez Braun, C. (1990): *Argentina, 1946-83. The economic ministers speak*, Macmillan.

Dagnino Pastore, J. M. (1995): *El nuevo look de la economía argentina*, Crespillo.

Dagnino Pastore, J. M.; Costa, H.; Polito, S. y Salinardi, M. (1999): *Impacto económico para la Argentina y Mendoza, de los regímenes de promoción de las provincias de San Juan, La Rioja, San Luis y Catamarca*, Consejo empresario mendocino.

Dagnino Pastore, J. M. y de Pablo, J. C. (1965): "Multiplicadores de la base monetaria", *Estudios económicos*, enero-diciembre.

Dagnino Pastore, J. M. y Durán, V. (1981): "Deuda externa, 1972-80", *Econométrica SA*, junio.

Dagnino Pastore, J. M. y Fernández López, M. (1988): "Los economistas en el gobierno argentino", en: Dagnino Pastore, J. M.: *Crónicas económicas, Argentina, 1969-1988*, Crespillo.

D' Amato, L.; Grubisic, E. y Powell, A. (1997): "Contagion, banks fundamentals or macroeconomic shock? An empirical analysis of the Argentine 1995 banking problems", *Instituto y universidad Torcuato Di Tella*, 1 de octubre.

Damill, M. y Frenkel, R. (1985): "De la apertura a la crisis financiera: un análisis de la experiencia argentina de 1977-82", *BCRA*, Jornadas de economía monetaria y sector externo, noviembre.

Damill, M. y Frenkel, R. (1990): "Hiperinflación y estabilización. La experiencia argentina reciente", *BCRA*, Jornadas de economía monetaria y sector externo, setiembre.

Deane, P. y Cole, W. A. (1969): *British economic growth, 1688-1959*, Cambridge university press, Cambridge (Inglaterra).

de Buraschi, M. P. (1974): "Comportamiento de las tasas de rendimiento del sector bancario frente a sectores industriales argentinos, período 1959-1968", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

de Estrada, S. (1993): "La reforma previsional", *Criterio*, 66, 2116, 22 de julio.

de Gandia, E. (1983): "Prólogo", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds.(1983): *Arturo Frondizi*, Depalma.

de Gandia, E. (1983a): "Arturo Frondizi, escritor", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds. (1983): *Arturo Frondizi*, Depalma.

de Gandia, E. (1983b): "El problema del petróleo argentino", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds. (1983): *Arturo Frondizi*, Depalma.

De Gregorio, J.; Guidotti, P. E. y Vegh, C. A. (1998): "Inflation stabilization and the consumption of durable goods", *Economic journal*, 108, 446, enero.

de Imaz, J. L. (1964): *Los que mandan*, Editorial Universitaria de Buenos Aires.

de Imaz, J. L. (1966): "Una hipotética élite política", en: *La "Revolución Argentina", análisis y prospectiva*, Depalma.

de Imaz, J. L. (1974): "Alejandro E. Bunge, economista y sociólogo", *Desarrollo económico*, 14, 55, octubre-diciembre.

de Imaz, J. L. (1977): *Promediados los cuarenta*, Sudamericana.

de Ipola, E. (1989): "Ruptura y continuidad. Claves parciales para un balance de las interpretaciones del peronismo", *Desarrollo económico*, 29, 115, octubre-diciembre.

De las Carreras, A. (1996): "La escala de los predios rurales en Argentina", Mimeo.

Del Barco, R. (1982): "Del gobierno militar al régimen peronista", *Criterio*, 55, 1894-95, 24 de diciembre.

Del Barco, R. (1982a): "El conflicto Iglesia-Estado, 1954-55", *Criterio*, 55, 1879, 22 de abril.

Delich, F. J. (1994): *Crisis y protesta social. Córdoba 1969*, Fundación de la Universidad Nacional de Córdoba.

della Paolera, G. (1992): "How Argentina performed during the international gold standard", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

della Paolera, G. (1994): "Experimentos monetarios y bancarios en Argentina: 1861-1930", *Revista de historia económica*, 12, 3, otoño.

della Paolera, G. y Taylor, A. M. (2001): *Straining at the anchor*, The university of Chicago press.

Demarco, G. (1993): "Origen y tratamiento de las deudas del SNPS con los beneficiarios: 1980-1993", *Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*, setiembre.

de Oromi Escalada, M. (1982): *La reforma del Estado según la Constitución Nacional*, Sudamericana.

de Pablo, J. C. (1972): *Política antiinflacionaria en la Argentina, 1967-70*, Amorrortu.

de Pablo, J. C. (1973): "Ingreso fiscal y tarifas nominales", *Informe*, 5, 36, abril-junio.

de Pablo, J. C. (1974): "Relative prices, income distribution and stabilization plans, the Argentine experience, 1967-70", *Journal of development economics*, 1.

de Pablo, J. C. (1974a): "El Plan Trienal bajo la lupa", *Mercado*, enero 10.

de Pablo, J. C. (1974b): "Efectos económicos de la ley de contratos de trabajo", *Indicadores de coyuntura*, setiembre.

de Pablo, J. C. (1976): "El problema de los números índices", *Sistema de actualización empresaria*, diciembre. Reproducido en: *Escritos seleccionados, 1968-1980*, Macchi, 1981.

de Pablo, J. C. (1977): "Como analizar una política económica", Reproducido en: *Escritos seleccionados, 1968-1980*, Macchi, 1981.

de Pablo, J. C. (1977a): "Historia y prehistoria económicas", *Criterio*, 24 de octubre.

de Pablo, J. C. (1977b): "Protección efectiva y efecto de palanca: una equivalencia", *Administración de empresas*, diciembre.

de Pablo, J. C. (1978): "Un análisis sectorial de la distribución funcional del ingreso", en: Di Marco, L. E. comp.: *La distribución del ingreso en Argentina*, El Coloquio.

de Pablo, J. C. (1978a): "El teorema de von Paulus", *Carta política*, octubre. Reproducido en: *Escritos seleccionados 1981-1988*, Macchi, 1989.

de Pablo, J. C. (1978): "Creación y absorción de dinero en los modelos de dinero pasivo", *Escritos contables*, 11, 27, julio-diciembre.

de Pablo, J. C. (1979): *Cuatro ensayos sobre la economía argentina*, Macchi.

de Pablo, J. C. (1979a): "Pinedo et Rodrigo, uno corde", reproducido en: *La economía que yo hice*, El Cronista Comercial, 1980.

de Pablo, J. C. (1979b): "Política antiinflacionaria en la Argentina, modelo 1979", *Estudios*, 2, 8, marzo-abril.

de Pablo, J. C.(1979c): "Un modelo de dinero pasivo en busca de patrón", *Revista de economía*, 27.

de Pablo, J. C. (1979): "¿Cuán inflexible es la inflexibilidad descendente de los precios?", *Administración de empresas*, 10, 116, noviembre.

de Pablo, J. C. (1980): *Economía política del peronismo*, El Cid editor.

de Pablo, J. C. (1980a): "Martínez de Hoz debe renunciar", *Mercado*, 21 de agosto.

de Pablo, J. C. (1980b): "Cuándo hablar, esa es la cuestión", *Mercado*, 13 de noviembre.

de Pablo, J. C.(1980c): *El proceso económico - como lo vi y como lo veo*, El Cronista Comercial.

de Pablo, J. C. (1980): "Resultados cuantitativos derivados de modelos cualitativos", *Escritos seleccionados, 1981-88*, Macchi.

de Pablo, J. C. (1981): *La política económica de Margaret Thatcher*, Instituto argentino de ejecutivos de finanzas.

de Pablo, J. C. (1981a): "Irrelevancia del momento de la reunificación cambiaria desde el punto de vista financiero", *El Cronista Comercial*, 13 de noviembre.

de Pablo, J. C. (1982): "Análisis macroeconómico de los seguros de cambio", *El Cronista Comercial*, 8 de noviembre.

de Pablo, J. C. (1983): "¿Fin del Mundo, Diluvio o sistema?", *Mercado*, 3 de marzo. Ampliado en *Asociación Argentina de Economía Política*, La Plata, noviembre de 1988. Reproducido en: de Pablo, J. C.: *Escritos seleccionados 1981-88*, Macchi, 1989.

de Pablo, J. C. (1983a): "El enfoque monetario de la balanza de pagos en la Argentina: análisis del programa del 20 de diciembre de 1978", *Trimestre económico*, 50, 198, abril-junio.

de Pablo, J. C. (1984): "Con nuestros hijos no nos metamos, por favor", *El Cronista Comercial*, 10 de abril. Reproducido en: *Escritos seleccionados, 1981-88*, Macchi.

de Pablo, J. C. (1985): "No más déficit ni emisión o fracaso total", *El Cronista Comercial*, 17 de junio.

de Pablo, J. C. (1986): "Comment", Congreso en honor de Carlos F. Díaz Alejandro, Helsinki, Finlandia, agosto.

de Pablo, J. C. (1986a): "3 años de gobierno democrático", *El Cronista Comercial*, 10 de diciembre.

de Pablo, J. C. (1986b): "El Plan Austral hacia comienzos de setiembre", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

de Pablo, J. C. (1987): "Transición hacia las urnas, confusión inicial y plan Austral: Argentina, 1982-87", *Seminario de alto nivel sobre política económica*, Banco Central de Bolivia, La paz, agosto. Publicado en Económica, julio-diciembre.

de Pablo, J. C. (1987a): "Proceso a la economía del Proceso", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

de Pablo, J. C. (1988): "La economía durante la transición hacia las urnas: lecciones del caso argentino", *Banco Central del Uruguay*, Montevideo, noviembre. Reproducido en: *Escritos seleccionados, 1981-88*, Macchi.

de Pablo, J. C. (1989): "La economía sin contexto político, Guido, 1962-63", en: Di Tella, G. y Dornbusch, R.: *The political economy of Argentina, 1946-83*, Macmillan.

de Pablo, J. C. (1991): "Una explicación, algo exagerada, del estancamiento económico argentino", *Alta Gerencia*, 1, 3, diciembre.

de Pablo, J. C. (1994): *Quién hubiera dicho*, Planeta.

de Pablo, J. C. (1995): "La cabeza en las nubes, los pies en la tierra: Pinedo, abril de 1962", en: *Comercio internacional, integración y estabilización monetaria, ensayos en honor de Federico Pinedo*, Abeledo-Perrot.

de Pablo, J. C. (1995a): *Apuntes a mitad de camino*, Macchi.

de Pablo, J. C. (1996): "La economía correcta, activo electoral: Argentina desde 1985", *Novedades Económicas*, enero.

de Pablo, J. C. y Broda, M. A. M. (1989): "The argentine hyperinflation of 1989: recollections of two survivors", Mimeo.

de Pablo, J. C. y Martínez, A. J. (1989): *Argentine economic policy, 1958-87*, libro preparado para el Banco Mundial.

de Pablo Pardo, L. M. (1996): "La política exterior argentina y el sistema internacional, 1970-1972", en: Jalabe, S. R., ed.: *La política exterior argentina y sus protagonistas*, Grupo Editor Latinoamericano.

de Paiva, M. (1991): "Brasil como acreedor: saldos en libras esterlinas, 1940-1952", *Desarrollo económico*, 31, 121, abril-junio.

de Privitellio, L. y Romero, L. A. (2000): *Grandes discursos de la historia argentina*, Aguilar.

de Vries, M. G. (1986): *The IMF in a changing world, 1945-85*, International monetary fund.

Diamand, M. (1963): "El fondo monetario internacional y los países en vías de desarrollo", *Movimiento soluciones económicas*.

Diamand, M. (1973): *Doctrinas económicas, desarrollo e independencia*, Paidós.

Diamand, M. (1980): "Una visión empresaria de la marcha de la economía", *Revista Idea*, 36, setiembre.

Díaz Alejandro, C. F. (1965): *Exchange rate devaluation in a semi-industrialized country: the argentine experience 1955-61*, The mit press. Hay versión castellana del Instituto Di Tella.

Díaz Alejandro, C. F. (1965a): "On the import intensity of import substitution", *Kyklos*, 18, 3.

Díaz Alejandro, C. F. (1967): "The argentine tariff, 1906-1940", *Oxford economic papers*, 19, 1, marzo.

Díaz Alejandro, C. F. (1970): *Essays on the economic history of the argentine republic*, The mit press. Hay versión castellana de Amorrortu.

Díaz Alejandro, C. F. (1980): "La economía argentina durante el período 1880-1913", en: Ferrari, G. y Gallo, E., comp. (1980): *La Argentina del ochenta al centenario*, Sudamericana.

Díaz Alejandro, C. F. (1981): "Southern cone stabilization plans", en: Cline, W. R. y Weintrub, S., eds.: *Economic stabilization in developing countries*, The brookings institution.

Díaz Alejandro, C. F. (1983): "Open economy, closed polity?", en: Tussie, D., ed.: *Latin América in the World economy: new perspectives*, Aldershot (en castellano en *Trimestre económico*, enero-marzo 1983).

Díaz Alejandro, C. F. (1984): "Good-bye financial repression, hello financial crash", The Hellen Kellogg institute for international studies working paper, No. 24, University of notre dame. Reproducido en *Journal of development economics*, febrero de 1985.

Díaz Alejandro, C. F.(1984a): "Latin American Debt: I don't think we are in Kansas anymore", *Brookings papers on economic activity*, 335-403.

Díaz Alejandro, C. F. (1984b): "No less than one hundred years of Argentine economic history, plus some comparisons", en: Ranis, G.; West, R. L.; Leiserson, M. W. and Taft Morris, C., eds.: *Comparative development perspectives: essays in honor of Lloyd G. Reynolds*, Westview press.

Dickmann, G. H. (1983): "Entereza y templanza", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds. (1983): *Arturo Frondizi*, Depalma.

Diéguez, H. L. (1958): *Teoría y practica de la economía argentina*, Escuela de capacitación sindical, Federación de empleados de comercio.

Diéguez, H. L. (1972): "Crecimiento e inestabilidad del valor y el volumen físico de las exportaciones argentinas en el período 1864-1963", *Desarrollo económico*, 12, 46, julio-setiembre.

Diéguez, H. L. (1974): "Las leyes inglesas de granos, 1815-1846", *Desarrollo económico*, 13, 52, enero-marzo.

Diéguez, H. L. (1991): "Reflexiones sobre el gasto público social", *Desarrollo económico*, 31, 123, octubre-diciembre.

Diéguez, H. L. y Gerchunoff, P. (1984): "La dinámica del mercado laboral urbano en la Argentina, 1976-1981", *Desarrollo económico*, 24, 93, abril-junio.

Diéguez, H. L.; Llach, J. J. y Petrecolla, A. (1990): *El gasto público social*, Gobierno argentino/Banco Mundial, RE.ARG.88/105, agosto (7 tomos). Resumen publicado en Instituto Torcuato Di Tella, 18 de diciembre.

Diéguez, H. L. y Petrecolla, A. (1974): "La distribución funcional del ingreso y el sistema previsional en la Argentina, 1950-1972", *Desarrollo económico*, 14, 55, octubre-diciembre.

Diéguez, H. L. y Petrecolla, A. (1975): "Estudio estadístico del sistema previsional argentino en el período 1950-1972", *Instituto Torcuato Di Tella*, Documento de trabajo 73, marzo. Reproducido en: *Económica*, 23, 3, setiembre-diciembre de 1977.

Diéguez, H. L. y Petrecolla, A. (1979): "Desigualdad y concentración de depósitos bancarios en la Argentina, 1962-1977", *Ensayos económicos*, 9, marzo.

Diéguez, H. L. y Petrecolla, A. (1980): "Cambios recientes en la concentración y desigualdad de captación de depósitos por el sistema bancario argentino", *Desarrollo económico*, 20, 79, octubre-diciembre.

Di Tella, G. (1973): *La estrategia del desarrollo indirecto*, Paidós.

Di Tella, G. (1979): "Controversias económicas en la Argentina, 1930-1970", en Fogarty, J.; Gallo, E. y Diéguez, H. L.: *Argentina y Australia*, Instituto Torcuato Di Tella, Serie jornadas, junio.

Di Tella, G. (1980): "Entrevista", en: de Pablo, J. C.: *La economía que yo hice*, El Cronista Comercial.

Di Tella, G. (1980a): "Paradojas de la política económica", *Criterio*, 53, 10 de julio.

Di Tella, G. (1982): "La Argentina económica, 1943-82", *Criterio*, 55, 1894-95, 24 de diciembre.

Di Tella, G. (1983): *Argentina under Perón, 1973-1976*; Macmillan (en castellano, *Perón-Perón*, Sudamericana).

Di Tella, G. (1987): "Entrevista", en Naszewski, D.: *¿Podrá sobrevivir el Austral?* Editorial de Belgrano.

Di Tella, G. (1990): "Testimonio", en Di Tella y Rodríguez Braun.

Di Tella, G. (1991): "La ilusión 'Argentina potencia' resultó fatal", *El Cronista*, 8 de diciembre.

Di Tella, G. (1991): "Palabras de apertura", *Privatizaciones en Argentina*, Bureau de investigaciones empresariales, setiembre.

Di Tella, G. (1996): "Política exterior argentina: actualidad y perspectivas", en: Jalabe, S. R., ed.: *La política exterior argentina y sus protagonistas*, Grupo Editor Latinoamericano.

Di Tella, G. y Cameron Watt, D. eds. (1989): *Argentina between the Great Powers, 1939-1946*, Macmillan.

Di Tella, G. y Dornbusch, R., eds. (1989): *The political economy of Argentina, 1946-83*, Macmillan.

Di Tella, G. y Platt, D. C. M., eds. (1985): *The political economy of Argentina, 1880-1945*, Macmillan press.

Di Tella, G. y Rodríguez Braun, C., eds. (1990): *Argentina, 1946-83. The economic ministers speak*, Macmillan.

Di Tella, G. y Zymelman, M. (1962): "El desarrollo económico de los espacios abiertos", *Trimestre económico*, 29, 116, octubre-diciembre.

Di Tella, G. y Zymelman, M., con la colaboración de Petrecolla, A. (1967): *Las etapas del desarrollo económico argentino*, Editorial Universitaria de Buenos Aires.

Di Tella, T. (1965): "Populism and reform in Latin América", en: Véliz, C., comp.: *Obstacles to change in Latin América*, Oxford university press.

Di Tella, T. (1993): *Torcuato Di Tella, industria y política*, Tesis.

Di Tella, T. (1993a): "La Unión Obrera Textil, 1930-1945", *Desarrollo económico*, 33, 129, abril-junio.

Diz, A. C. (1966): "Money and Prices in Argentina, 1935-62", *Tesis doctoral*, Universidad de Chicago. Sintetizada en: Meiselman, D., ed. (1970): *Varieties of monetary experiences*, University of chicago press.

Diz, A. C. (1982): "Entrevista", *El Cronista Comercial*, 1 de junio. Reproducida en: de Pablo, J. C. (1986): *La economía que yo hice - vol II*, El Cronista Comercial.

Diz, A. C. (1984): "The conditions attached to adjustment financing: evolution of the IMF practice", *The international monetary system*, Federal reserve Bank of Boston.

Diz, A. C. (1994): "La experiencia monetaria y bancaria de la década del 70", *Valores*, 12, 30, setiembre.

Dobrynin, A. (1995): *In confidence*, Random House.

Domenech, R. A. (1986): "Estadísticas de la evolución económica de Argentina, 1913-1984", *Estudios*, 9, 39, julio-setiembre.

Domínguez, K. M.; Fair, R. C. y Shapiro, M. D. (1988): "Forecasting the Depression: Harvard versus Yale", *American economic review*, 78, 4, setiembre.

Domper, J. y Streb, J. (1987): "Influencia de la estabilización de precios sobre la recaudación tributaria", *BCRA*, Jornadas de economía monetaria y sector externo, abril.

Dorfman, A. (1942): *Historia de la industria argentina*, Ediciones Solar.

Dorfman, R. (1989): "Thomas Robert Malthus and David Ricardo", *Journal of economic perspectives*, 3, 3, verano.

Dorfman, R.; Samuelson, P. A. y Solow, R. (1962): *Programación lineal y análisis económico*, Aguilar.

Dornbusch, R. W. (1976): "Expectations and exchange rate dynamics", *Journal of political economy*, 86, 6, diciembre.

Dornbusch, R. W. (1985): "Alfonsin's brilliant strategy", *The boston globe*, octubre 15.

Dornbusch, R. W. (1989): "Argentina after Martínez de Hoz, 1981-3", en: Di Tella, G. y Dornbusch, R. ed.: *The political economy of Argentina, 1946-83*, Macmillan.

Dornbusch, R. W. y de Pablo, J. C. (1988): *Deuda e inestabilidad macroeconómica en la Argentina*, Sudamericana.

Dornbusch, R. W. y Edwards, S., eds. (1991): *The macroeconomics of populism in Latin América*, The university of chicago press.

Dornbusch, R. W. y Fischer, S. (1986): "Stopping hyperinflation, past and present", *Weltwirtschaftliches archiv*, 122, 1.

Dornbusch, R. W. y Fischer, S. (1987): *Macroeconomics*, Mc Graw Hill.

Dornbusch, R. W.; Fischer, S. y Bossons, J., eds. (1987): *Macroeconomics and finance. Essays in honor of Franco Modigliani*, The mit press.

Dornbusch, R. W. Y Simonsen, E. M., eds. (1983): *Inflation, debt and indexation*, The mit press.

Dornbusch, R. W. y Werner, A. (1994): "Mexico: stabilization, reform and no growth", *Brookings papers on economic activity*, 1.

Dow, S. C. (1988): "Post keynesian economics: conceptual underpinnings", *British Review of economic issues*, 10, 23, otoño.

Doyon, L. M. (1977): "Conflictos obreros durante el régimen peronista, 1946-1955", *Desarrollo económico*, 17, 67, octubre-diciembre.

Drago, L. M. (1902): "Carta", en Botana, N. R. y Gallo, E.: *De la república posible a la república verdadera, 1880-1910*, Ariel, 1997.

Dromi, J. R. (1991): *Reforma del Estado y privatizaciones*, Astrea.

Dromi, J. R. (1992): "Informe documental sobre la privatización de Aerolíneas Argentinas", Mimeo, octubre.

Drosdoff, D. (1972): *El gobierno de las vacas, 1933-1956*, La Bastilla.

Dudiuk, P. (1991): "El programa económico desde un enfoque de macroeconomía abierta", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Dudley, C. L. (1972): "A note on reinvestment assumptions in choosing between net present value and internal rate of return", *Journal of finance*, 27, 4, setiembre.

Dueñas, D. E. y Feldman, E. V. (1980): "Indicadores financieros de alerta anticipada del desempeño de las firmas bancarias", *BCRA*, Jornadas de economía monetaria y sector externo, octubre.

Duiker, W. J. (2000): *Ho Chi Minh. A life*, Theia.

Dujovne, A. (1995): *Eva Perón, la biografía*, Aguilar.

Eaton, K. (2003): "La lógica de la delegación de poderes legislativos: la reforma de la promoción regional en la Argentina", *Desarrollo económico*, 42, 168, enero-marzo.

Echezarreta, C. (1990): "Treinta años después en materia laboral", *Revista Idea*, 141, abril.

Eckler, A. R. (1933): "A measure of the severity of depressions, 1873-1922", *Review of economics and statistics*, mayo.

Edwards, S. (1985): "The order of liberalization of the balance of payments: should the current account be opened first?", *World bank* staff working paper 710.

Eichengreen, B. (1986): "House calls of the money doctor: the Kemmerer missions to Latin América, 1917-1931", Conferencia en honor de Carlos F. Díaz Alejandro, Helsinki, junio.

Eichengreen, B. (1988): "Resolving debt crises: an historical perspective", *National bureau of economic research* working paper 2555, abril.

Eichkoff, G. (1996): "El 17 de octubre al revés: la desmovilización del pueblo peronista por medio del renunciamiento de Eva Perón", *Desarrollo económico*, 36, 142, julio-diciembre.

Elías, V. J. (1982): "El crecimiento económico argentino y sus determinantes: 1970-1980", *Ensayos económicos*, 21, marzo.

Elías, V. J. (1991): "Migración, fuente de crecimiento económico: Argentina, 1860-1980", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Elías, V. J. (1992): *Sources of growth*, International center for economic growth.

Elías, V. J. (1993): "Los determinantes del crecimiento", *Asociación de bancos argentinos*, 9a. Convención anual, agosto.

Elías, V. J. (1993a): "Recesión en América Latina, 1980-1990: sus determinantes", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Elías, V. J. (1995): "La migración internacional como fuente del crecimiento económico argentino", *Económica*, 41, 1, enero-junio.

Elizaga, J. C. (1973): "La evolución de la población de la Argentina en los últimos 100 años", *Desarrollo económico*, 12, 48, enero-marzo.

Elizalde, F. (1975): "El ministro Eugenio A. Blanco y la relación con el Fondo Monetario Internacional", *Fundación Eugenio A. Blanco.*

Elizalde, F. (1980): "Entrevista", en: de Pablo, J. C.: *La economía que yo hice*, El Cronista Comercial.

Elizalde, J. L. (1977): "Estadísticas tributarias básicas", *Dirección general impositiva.*

Eltis, W. (1989): "Comment", en: Di Tella, G. y Dornbusch, R. ed.: *The political economy of Argentina, 1946-83*, Macmillan.

Escudé, C. (1980): "Las restricciones internacionales de la economía argentina, 1945-1949", *Desarrollo económico*, 20, 77, abril-junio.

Escudé, C. (1996): "La traición a los derechos humanos", en: Jalabe, S. R., ed.: *La política exterior argentina y sus protagonistas*, Grupo Editor Latinoamericano.

Escudé, C. (1996a): *1942-1949. Gran Bretaña, Estados Unidos y la declinación argentina*, Editorial de Belgrano.

Escudé, C. y Carballo, M. (1979): "Perón, Miranda y la compra de los ferrocarriles británicos", *Todo es historia*, 12, 142, febrero.

Eshag, E. y Thorp, R. (1965): "Las consecuencias económicas y sociales de las políticas económicas ortodoxas en la República Argentina durante los años de postguerra", *Desarrollo económico*, 4, 16, abril-junio.

Estrada, A. (1980): "La posición del Gobierno", *Mercado*, 13 de noviembre.

Estrada, A. (1982): "El error de Martínez de Hoz fue no dejar flotar el dólar", *Ambito Financiero*, 13 de diciembre.

Etchemendy, S. y Palermo, V. (1998): "Conflicto y concertación. Gobierno, Congreso y organizaciones de interés en la reforma laboral del primer gobierno de Menem, 1989-1995", *Desarrollo económico*, 37, 148, enero-marzo.

Etchepareborda, R. (1982): "Crónica de tiempos difíciles", *Criterio*, 55, 1894-94, 24 de diciembre.

Fanelli, J.M. y Machinea, J.L. (1994): "Capital movements in Argentina", *CEDES*, Documentos, 99.

Fayt, C. S. (1967): *Naturaleza del peronismo*, Viracocha.

Feldman, E. (1977): "Comportamiento de la demanda de bienes durables en un período de alta inflación: Argentina, 1974-1975", *Ensayos económicos*, 2, junio.

Feldman, E. (1977a): "Crecimiento y competencia en la industria bancaria argentina. La experiencia desde 1957", *Revista Argentina de Finanzas*, 2, 3, diciembre.

Feldman, E. (1980): "Empleo, sucursalismo y represión financiera en el sistema bancario argentino", *Ensayos económicos*, 15, setiembre.

Feldman, E. (1983): "La crisis financiera argentina, 1980-82. Algunos comentarios", *Desarrollo económico*, 23, 91, octubre-diciembre.

Feldman, E. e Itzcovich, S. (1971): "Estructura financiera y concentración bancaria: el caso argentino", *Económica*, 17, 1, enero-abril.

Feldman, E. y Sommer, J. (1986): *Crisis financiera y endeudamiento externo en la Argentina*, Centro Editor de America Latina.

Ferguson, N. (1998): *The house of Rothschild*, Penguin books.

Fergusson, A. (1975): *Cuando muere el dinero*, Alianza.

Fernández, R. B. (1980): "Hacia una reforma del sistema argentino de previsión social", *Desarrollo económico*, 19, 76, enero-marzo.

Fernández, R. B. (1980a): "Plan de estabilizacion. ¿Continúa o se abandona?" *El Cronista Comercial*, 25 de marzo.

Fernández, R. B. (1981): "Consideraciones ex-post sobre el plan económico de Martínez de Hoz", en: Fernández, R. B. y Rodríguez, C. A. (1982): *Inflación y estabilidad*, Macchi.

Fernández, R. B. (1982): "La crisis financiera argentina, 1980-82", *CEMA*, Documento de trabajo, 22, junio.

Fernández, R. B. (1982a): "Proceso a la tablita", *Mercado*, 9 de diciembre.

Fernández, R. B. (1983): "La crisis financiera argentina: 1980-1982. Réplica", *Desarrollo económico*, 23, 91, octubre-diciembre.

Fernández, R. B. (1985): "The expectations management approach to stabilization in argentina during 1976-82", *World development*, 13, 8, agosto.

Fernández, R. B. (1987): "Negociación y capitalización de la deuda externa", *CEMA*, Documento de trabajo, 57, junio.

Fernández, R. B. (1990): "Real interest rate and the dynamics of hyperinflation. The case of Argentina", *CEMA*, Documento de trabajo, 69, marzo.

Fernández, R. B. (1996): "Prevención del riesgo sistémico en crisis financiera", *CEMA*, Documento de trabajo, 112, marzo.

Fernández, R. B.; Mondolfo, F. y Rodríguez, C. A. (1985): "Un panorama de la política comercial argentina", *CEMA*, Documento de trabajo, 47, enero.

Fernández, R. B. y Rodríguez, C. A. (1979): "Asignaciones aleatorias vs. asignaciones por precio: el caso de Entel", *CEMA*, Documento de trabajo, 11, mayo.

Fernández Ansola, J. J. (1988): Real and financial interactions during a liberalization experience: the case of Argentina, 1978-1980, *Tesis doctoral*, Universidad de Boston.

Fernández Balmaceda, O. (1968): *Actualización de la matriz de insumo- producto del año 1953 al año 1960*, Consejo Nacional de Desarrollo.

Fernández Sasso, F. A. (1988): *El Estado y yo*, Grupo Editor Latinoamericano.

Ferns, H. S. (1980): "Las relaciones angloargentinas, 1880-1910", en: Ferrari, G. y Gallo, E., comp.: *La Argentina del ochenta al centenario*, Sudamericana.

Ferrari, G. (1983): "La convención Roca-Runciman", *Criterio*, 56, 1905, 14 de julio.

Ferraro, D. (1996): *La vuelta de la generación peronista del 73 y el proyecto de la gran Argentina*, Catálogos.

Ferreira Rubio, D. y Goretti, M. (1996): "Cuando el presidente gobierna solo. Menem y los decretos de necesidad y urgencia hasta la reforma constitucional, julio 1989-agosto 1994", *Desarrollo económico*, 36, 141, abril-junio.

Ferrer, A. (1963): "Devaluación, redistribución de ingresos y el proceso de desarticulación industrial en argentina", *Desarrollo económico*, 2, 4, enero-marzo.

Ferrer, A. (1979): "El retorno del liberalismo. Reflexiones sobre la política vigente en la Argentina", *Desarrollo económico*, 18, 72, marzo.

Ferrer, A. (1980): "Entrevista", en: de Pablo, J. C.: *La economía que yo hice*, El Cronista Comercial.

Ferrer, A. (1980a): "El monetarismo en la Argentina y Chile", *Ambito Financiero*, 22 de agosto.

Ferrer, A. (1981): *Nacionalismo y orden constitucional*, Fondo de Cultura Económica.

Ferrer, A. (1990): "Testimonio", en: Di Tella, G. y Rodríguez Braun, C. (1990): *Argentina, 1946-83. The economic ministers speak*, Macmillan.

Ferrer, A. (1996): *Historia de la globalización*, Fondo de Cultura Económica.

Ferrer, A. (2000): *Historia de la globalización II*, Fondo de Cultura Económica.

Ferreres, O. J. (1979): "Disminuyen el empleo y el desempleo", *La Nación*, 29 de julio.

Ferro, G. (2003): "Regulación y costos variables endógenos en el mercado de fondos de jubilaciones y pensiones argentino", *CEMA*, Documento de trabajo 231, febrero.

Ferruchi, R.(1978): "Política económica y ciclos en Argentina, 1958-76", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Ferruchi, R. J. (1986): *La promoción industrial en Argentina*, Editorial Universitaria de Buenos Aires.

Ffrench-Davis, R. (1997): "El efecto Tequila, sus orígenes y su alcance contagioso", *Desarrollo económico*, 37, 146, julio-setiembre.

Figuerola, J. (1945): Nivel de vida de la familia obrera: evolución durante la segunda guerra mundial (1939-45), *Dirección de estadística social.*

Filippini, M. y Olcese, M. A. (1989): "Transitional economic policies, 1971-3, en: Di Tella, G. y Dornbusch, R., ed: *The political economy of Argentina, 1946-83*, Macmillan.

Fisher, I. (1907): *The rate of interest*, Macmillan.

Fishlow, A. (1987): "Lessons of the 1890s for the 1980s", *University of California* working paper 8724, enero.

Floria, C. A. (1966): "Ideología y modernización", en: *La "Revolución Argentina", análisis y prospectiva*, Depalma.

Floria, C. A. (1975): "El peronismo", *Todo es historia*, 112, setiembre. Reproducido en *Lo mejor de Todo es historia*, Taurus, 2002, volumen 4.

Floria, C. A. (1982): "El régimen militar y la Argentina corporativa", *Criterio*, 55, 1894-95, 24 de diciembre.

Floria, C. A. (1989): "El estilo presidencial", *La Nación*, 18 de agosto.

Floria, C. A. (1990):"La turbulenta transición de la Argentina secreta", *Boletín Informativo Techint*, 262, marzo-abril.

Floria, C. A. y García Belsunce, C. (1971): *Historia de los argentinos*, Kapelusz.

Florit, C. (1996): "Perfil internacional de un mundo en cambio", en: Jalabe, S. R., ed.: *La política exterior argentina y sus protagonistas*, Grupo Editor Latinoamericano.

Fodor, J. G. (1989): "Argentina's nationalism: myth or reality?", en: Di Tella, G. y Dornbusch, R., ed: *The political economy of Argentina, 1946-83*, Macmillan.

Fodor, J. G. y O' Connell, A. O. (1973): "La Argentina y la economía atlántica en la primera mitad del siglo XX", *Desarrollo económico*, 13, 49, abril-junio.

Folcini, E. (1989): "El programa de 1989 frente a la experiencia argentina reciente", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Folcini, E. (1994): "Política monetaria en hiperinflación", *Valores*, 12, 30, setiembre.

Fondo Monetario Internacional: *Estadísticas financieras internacionales.*

Fondo Monetario Internacional (1961): *Manual de balanza de pagos.*

Fondo Monetario Internacional (1974): "A facility to asist members in meeting the initial impact of the increase in oil import costs", memo preparado por el staff para el executive board, 19 de febrero.

Forcada, J. (1974): "Leyes que rigieron la comercialización en el país a partir de la crisis de 1930", *Primer congreso de profesionales en ciencias económicas*, noviembre.

Ford, A. G. (1980): "Comercio exterior e inversiones extranjeras, 1880-1914", en: Ferrari, G. y Gallo, E., comp.: *La Argentina del ochenta al centenario*, Sudamericana.

Fracchia, E. L. (2001): "La expansión internacional de las empresas argentinas", *Valores*, 18, 52, noviembre.

Fraga, R. (1988): *Ejército: del escarnio al poder*, Planeta.

Fraga, R. (1992): *El ejército y Frondizi*, Emecé.

Fraga, R. (1993): *El general Justo*, Emecé.

Fraga, R. (1994): *El hijo de Roca*, Emecé.

Fraga, R. y Leslie, V. (1989): *La cuestión militar, 1987-1989*, Centro de estudios unión para la nueva mayoría.

Fraga, R.; Tesio, M. E. y Burdman, J. (1995): *Argentina en las urnas, 1916-1994*, Centro de estudios unión para la nueva mayoría.

Fraguio, C. J. (1989): "La venta de nuestra embajada en Tokio", *A-nichi*, 2, 6, diciembre.

Franco, G. H. B. (1990): "Fiscal reforms and stabilization: four hyperinflation cases examined", *Economic journal*, 100, 399, marzo.

Frediani, R. O. (1988): "Desregulación y privatización de empresas públicas en Argentina", *Universidad Católica de Córdoba*, 45.

Frediani, R. O. (1989): "La capitalización de la deuda externa", *Boletín Informativo Techint*, 257, marzo-abril.

Frenkel, R. (1980): "El desarrollo reciente del mercado de capitales en Argentina", *Desarrollo económico*, 20, 78, julio-setiembre.

Frenkel, J. A. y Johnson, H. G. (1976): *The monetary approach to the balance of payments*, Allen.

Frías, L. R. (1985): *Historia del Dique San Roque*, Municipalidad de Córdoba.

Frigerio, R. (1962): *Los cuatro años (1958-62)*, Concordia.

Frigerio, R. (1964): *Petróleo*, Desarrollo.

Frigerio, R. (1980): "Entrevista", en: de Pablo, J. C.: *La economía que yo hice*, El Cronista Comercial.

Frigerio, R. (1983): "La crisis de noviembre de 1958", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds. (1983): *Arturo Frondizi*, Depalma.

Frigerio, R. (1990): "Testimonio", en: Di Tella, G. y Rodríguez Braun, C. (1990): *Argentina, 1946-83. The economic ministers speak*, Macmillan.

Frondizi, A. (1954): *Petróleo y política*, Raigal.

Frondizi, A. (1963): *Política económica nacional*, Arayu.

Frondizi, A. (1963a): *Petróleo y Nación*, Transición.

Fuchs, M. y Basualdo, E. (1989): "Nuevas formas de inversión de las empresas extranjeras en la industria argentina", *Comisión económica para la America Latina*, octubre.

Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (1971): *Las inversiones extranjeras en Argentina*, julio.

Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (1976): *Las empresas públicas en la economía argentina*, diciembre.

Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (1987): *El gasto público en la Argentina, 1960-1985*, junio.

Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (1987a): *El fracaso del estatismo*.

Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (1988): *Regulaciones y estancamiento*.

Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (1989): *Los costos del Estado regulador*.

Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (1990): Gasto y déficit cuasifiscal, *Boletín Informativo Techint*, 261, enero-febrero.

Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (1991): *El gasto público en la Argentina, 1960-1988*, febrero.

Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (1991a): *El sistema de obras sociales en la Argentina: diagnóstico y propuesta de reforma*, agosto.

Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (1997): *El empleo en la Argentina. El rol de las instituciones laborales*.

Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (2000): *La economía oculta en la Argentina*.

Fundación Mediterránea (1981): *Estudio sobre tarifas de servicios públicos y precios oficiales*, Ministerio de Economía.

Gaba, E. (1974): "La transformación del sistema monetario argentino: nacionalización de los depósitos bancarios", *CEMyB*.

Gaba, E. (1977): "Indexación y sistema financiero", *Revista Argentina de Finanzas*, 1, 2, junio.

Gaba, E. (1981): "La reforma financiera argentina - lecciones de una experiencia", *Ensayos económicos*, 19, setiembre.

Gaba, E. y Uriarte, J. A. (1978): "La financiación del gasto público: deuda pública", *Ensayos económicos*, 6, junio.

Gadano, N. y Galiani, S. (1994): "Las privatizaciones como instrumento fiscal: un caso de inconsistencia temporal", *Instituto Torcuato Di Tella*, 8 de junio.

Gaggero, J.; Gerchunoff, P.; Porto, A. y Urbiztondo, S. (1992): "Algunas consideraciones sobre la privatización de Obras Sanitarias", *Estudios*, 15, 63, julio-diciembre.

Galbraith, J. K. (2000): *Con nombre propio*, Crítica.

Gallo, E. (1975): "El roquismo", *Todo es historia*, 100, marzo. Reproducido en *Lo mejor de Todo es historia*, Taurus, 2002, volumen 3.

Gallo, N. (1988): "Claves para no desviar el futuro rumbo de Entel", *El Cronista Comercial*, 6 de abril.

Gálvez, M. (1940): *Vida de Juan Manuel de Rosas*, Claridad.

Gambini, H. (1969): *El 17 de octubre de 1945*, Brújula.

Gambini, H. (1971): *El peronismo y la Iglesia*, Centro Editor de América Latina.

Gambini, H. (1983): *La primera presidencia de Perón*, Centro Editor de América Latina.

Gambini, H. (1996): *El Che Guevara, la biografía*, Planeta.

Gambini, H. (1999): *Historia del peronismo. El poder total, 1943-1951*, Planeta.

Gambini, H. (2001): *Historia del peronismo. La obsecuencia, 1952-1955*, Planeta.

Gambini, H. (2003): "Cuando Perón hizo tronar el escarmiento", *La Nación*, 15 de abril.

Gambini, H. (2003a): "La justicia de Perón: ¡10 puntos!", *La Nación*, 7 de julio.

García, V. (1973): "A critical survey into Argentine economic history", *Cuadernos*, Universidad Nacional de Tucumán.

García, V. F. (1985): "Monetarismo y crisis económica argentina, 1978-1981", Serie divulgación de la *Fundación del Tucumán*, 3, junio.

García Belsunce, H. A. (1985): "Las devaluaciones de 1981 frente a la teoría de la imprevisión. Sus proyecciones actuales", *Anales*, Academia Nacional de Ciencias Económicas.

García Belsunce, H. A. (1988): "La inconstitucionalidad del ahorro obligatorio", *Anales*, Academia Nacional de Ciencias económicas.

García de Fanelli, A. M. (1991): "Empleo femenino en la Argentina: de la modernización de los 60 a la crisis de los 80", *Desarrollo económico*, 31, 123, octubre-diciembre.

García del Solar, L. (1996): "La política exterior del gobierno de Arturo Illia", en: Jalabe, S. R., ed.: *La política exterior argentina y sus protagonistas*, Grupo Editor Latinoamericano.

García Heras, R. (1990): "Las compañías ferroviarias británicas y el control de cambios en la Argentina durante la Gran Depresión", *Desarrollo económico*, 29, 116, enero-marzo.

García Heras, R. (1992): "Capitales extranjeros, poder político y transporte urbano de pasajeros: la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Ltda de Buenos Aires, Argentina, 1930-1943", *Desarrollo económico*, 32, 125, abril-junio.

García Heras, R. (1996): "La Argentina y el Club de París: comercio y pagos multilaterales con la Europa Occidental, 1955-1958", *Trimestre económico*, 63, 4, diciembre.

García Heras, R. (2000): "La Argentina y los organismos financieros internacionales, 1955-1963", *Trimestre económico*, 67, 4, diciembre.

García Heras, R. (2000a): "El plan de estabilización económica de 1958 en la Argentina", *Estudios interdisciplinarios de América Latina*, 11, 2, julio-diciembre.

García Martínez, C. (1965): *La inflación argentina*, Consejo empresario de cooperación.

García Martínez, L. (1999): "Hacia una mayor transparencia de la convertibilidad", *Anales*, Academia Nacional de Ciencias Económicas.

García Tudero, C. (1990): "Testimonio", en: Di Tella, G. y Rodríguez Braun, C. (1990): *Argentina, 1946-83. The economic ministers speak*, Macmillan.

García Vázquez, E. (1994): "La economía durante la presidencia de Illia", *Desarrollo Económico*, 34, 134, julio-setiembre.

García Vázquez, E. (1994a): "Consideraciones sobre el Banco Central", *Valores*, 12, 30, setiembre.

García, A. y Junco, S. (1987): "Historia de la renegociación de la deuda externa argentina", *Boletín Informativo Techint*, 245, enero-febrero.

Garfunkel, J. (1990): *59 semanas y media*, Emecé.

Gargiulo, G. R. (1988): "Gasto militar y política de defensa", *Desarrollo económico*, 28, 109, abril-junio.

Gasió, G. H. (1976): "1930: crónica del día más largo", *Todo es historia*, 112, setiembre. Reproducido en *Lo mejor de Todo es historia*, Taurus, 2002, volumen 4.

Gastaldi, S: (1991): "Estabilización, posthiperinflación, atraso cambiario y actuación del Banco Central", *Asociación Argentina de Economía política*, noviembre.

Gaudio, R. y Domeniconi, H. (1986): "Las primeras elecciones sindicales en la transición democrática", *Desarrollo económico*, 26, 103, octubre-diciembre.

Gaudio, R. y Pilone, R. (1983): "El desarrollo de la negociación colectiva durante la etapa de modernización industrial en la Argentina, 1935-1943", *Desarrollo económico*, 23, 90, julio-setiembre.

Gaudio, R. y Pilone, R. (1984): "Estado y relaciones laborales en el período previo al surgimiento del peronismo, 1935-1943", *Desarrollo económico*, 24, 94, julio-setiembre.

Gay, A. (1994): "Un modelo de la dinámica de la deuda y la inflación: Argentina, 1983-85", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Gelbard, E. (1990): "Dinámica de la concentración industrial y de la productividad en relación a la apertura de la economía", *Desarrollo económico*, 30, 117, abril-junio.

Geller, L. (1975): "Política cambiaria argentina 1899-1914", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Gelli, M. A. (2001): *Constitución de la nación argentina, comentada y concordada*, La ley.

Gerchunoff, P. (1986): "Gasto público, tasa de cambio e impulso capitalista después de la hiperinflacion", *Desarrollo económico*, 25, 100, enero-marzo.

Gerchunoff, P. (1986a): "Inflación = economía cerrada + puja distributiva", *El Cronista Comercial*, 9 de setiembre.

Gerchunoff, P. (1989): "Peronist economic policies, 1946-55", en: Di Tella, G. y Dornbusch, R., ed: *The political economy of Argentina, 1946-83*, Macmillan.

Gerchunoff, P. (1989a): "A note on the economic policies of the Liberating Revolution", en: Di Tella, G. y Dornbusch, R., ed: *The political economy of Argentina, 1946-83*, Macmillan.

Gerchunoff, P. (1993): "Privatizations in Argentina", en: Boeker, P. H., ed.: *Latin America's turnaround*, International center for economic growth.

Gerchunoff, P. y Canovas, G. (1995): "Privatizaciones en un contexto de emergencia económica", *Desarrollo económico*, 34, 136, enero-marzo.

Gerchunoff, P. y Kacef, O. (1996): "Macroeconomía y mercado de trabajo durante el Plan de Convertibilidad", *Económica*, 42, 1-2.

Gerchunoff, P. y López Ramos, C. (1992): "Servicios viales" en Gerchunoff, P., coord.: *Las privatizaciones en la Argentina*, Instituto Torcuato Di Tella.

Germani, G. (1965): *Política y sociedad en una época de transición*, Paidós.

Germani, G. (2003): *Autoritarismo, fascismo y populismo nacional*, Temas.

Gilbert, R. A. (1994): "A case study in monetary control: 1980-82", *Federal reserve bank of St. Louis Review*, 76, 5, setiembre-octubre.

Gillespie, R. (1987): *Soldados de Perón*, Grijalbo.

Giménez Zapiola, M. y Leguizamón, C. M. (1978): "Aldo Ferrer y la economía argentina de postguerra", *Desarrollo económico*, 18, 70, julio-setiembre.

Giordano, O. y Torres, A. (1994): "Reflexiones en torno a la reforma de la legislación laboral", *Estudios*, 17, 68, enero-marzo.

Giordano, O. y Torres, A. y Bettiol, M. (1996): *Riesgos del trabajo*, Fundación del Trabajo.

Giorgio, L. A. (1988): "El sistema financiero argentino: evolución y estructura actual", *Monetaria*, 11, 1, enero-marzo.

Givogri, C. A. (1970): "Movilidad de firmas y cambios en la industria argentina, 1958-67", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Givogri, C. A. (1979): "¿Es posible utilizar las tarifas de los servicios públicos y los precios de los combustibles, como medidas de lucha contra la inflación?", *Novedades económicas*, 1, 3, julio.

Givogri, C. A. (1993): *La productividad del capital en Argentina*, Fundación Mediterránea.

Godio, J. (1972): *La semana trágica*, Hyspamérica.

Godio, J. (1991): *El movimiento obrero argentino, 1955-1990*, Legasa.

Golberg, S. e Ianchilovici, B. (1988): "El stock de capital en la Argentina", *Desarrollo económico*, 28, 110, julio-setiembre.

Gómez, A. (2001): *Un siglo.. una vida*, Editores de América Latina.

Gómez, A. (2002): "Diario de una exitosa gestión ante el FMI", *La Nación*, 22 de setiembre.

Gómez Morales, A. (1951): *Política económica peronista*, Escuela superior peronista.

Gómez Morales, A.(1975): "Informe a la excelentísima señora presidente", 15 de abril.

Gómez Morales, A. (1986): "La política monetaria y crediticia en el sistema de nacionalización de depósitos", *El BCRA en su 50 aniversario, 1935-1985*, Banco Central de la República Argentina.

Gómez Morales, A. (1990): "Testimonio", en: Di Tella, G. y Rodríguez Braun, C. (1990): *Argentina, 1946-83. The economic ministers speak*, Macmillan.

González, C. E. (1981): "El caso Italo", en: Varela Cid, E. comp.: *Juicio de residencia a Martínez de Hoz*, El Cid editor.

González, S. S., y Welp, Y. (1999): "Illia y la toma de fábricas", *Todo es historia*, 383, junio. Reproducido en *Lo mejor de Todo es historia*, Taurus, 2002, volumen 5.

González Climent, A. (1989): *Alberto Dodero*, edición del autor.

González del Solar, J. (1983): "Entrevista", *El Cronista Comercial*, 9 de junio. Reproducida en: de Pablo, J. C. (1986): *La economía que yo hice - vol II*, El Cronista Comercial.

González Esteves, L. (1982): "La Argentina electoral, 1946-73", *Criterio*, 55, 1894-95, 24 de diciembre.

Gónzalez Fraga, J. A. (1989): "La política monetaria desde julio de 1989", Mimeo, 24 de noviembre.

Gónzalez Fraga, J. A. (1990): "Política monetaria y crediticia", Mimeo, junio.

González Fraga, J. A. (1991): "Argentine privatization in retrospect", en: Glade, W.: *Privatization of public enterprises in Latin America*, International center for economic growth.

González Fraga, J. A. (1994): "El tipo de cambio flotante", *Valores*, 12, 30, setiembre.

González Gaviola, J. (1992): "Los mitos de la reforma previsional", *El cronista*, 3 de diciembre.

Gordillo, M. B. (1991): "Los prolegómenos del Cordobazo. Los sindicatos líderes de Córdoba dentro de la estructura del poder sindical", *Desarrollo económico*, 31, 122, julio-setiembre.

Graham, F.D. (1930): *Exchange, prices, and production in hyperinflation: Germany, 1920-23*, Princeton university press.

Graham Yooll, A. (2000): *La colonia olvidada*, Emecé.

Granados, O. (1988): *Jorge Antonio: el testigo*, Pena Lillo.

Granger, C. W. J. (1969): "Investigating causality by econometric models and cross spectral methods", *Econométrica*, 37, 3.

Graziano, W. (1990): *Historia de dos hiperinflaciones*, Fundación Gabriel y Dario Ramos.

Greco, R. O. (1970): "Antecedentes del sistema jubilatorio nacional", *Revista de Seguridad Social*, 3, 24, junio.

Grinspun, B. (1975): "El ministro Eugenio A. Blanco y la relación con el Fondo Monetario Internacional", *Fundación Eugenio A. Blanco*.

Grinspun, B. (1989): "La evolución de la economía argentina desde diciembre de 1983 a setiembre de 1989", *Unión Cívica Radical*, 3 de octubre.

Grondona, M. C. (1966): "El futuro de la oposición", en: *La "Revolución Argentina", análisis y prospectiva*, Depalma.

Guadagni, A. A. (1974): "Aspectos económicos del saneamiento urbano en Argentina", en: *Problemas económicos argentinos*, Macchi.

Guadagni, A. A. (1977): "Análisis de la evolución de precios de empresas públicas en Argentina. Un comentario", *Desarrollo económico*, 17, 65, abril-junio.

Guadagni, A. A. (1980): "Rentabilidad empresaria: la triple tenaza", *El Cronista Comercial*, 8 de mayo.

Guadagni, A. A. (1989): "Economic policy during Illia's period in office, 1963-6", en: Di Tella, G. y Dornbusch, R., ed: *The political economy of Argentina, 1946-83*, Macmillan.

Guadagni, A. A. (1990): "¿Buenos Aires, sede de los kelpers de la Argentina?", *El Cronista*, 2 de julio.

Guadagni, A. A. (1990a): "Buenos Aires; ¿por qué son tan altos los impuestos? *Ambito Financiero*, 28 de diciembre.

Guadagni, A. A. (1995): *La Argentina y el regionalismo abierto*, Universidad Católica Argentina.

Guerberoff, S. L. (1987): "Flexibilidad de precios, variaciones de stocks e incertidumbre: la política antiinflacionaria después del Plan Austral", *Desarrollo económico*, 27, 106, julio-setiembre.

Guerberoff, S. L. (1988): "Crecimiento y restricción externa: el caso argentino en los años 80", *Instituto Torcuato Di Tella*, Seminario, diciembre.

Guidotti, P. E. y Vegh, C. A. (1994): "Losing credibility: the stabilization blues", *Instituto Torcuato Di Tella*, 18 de mayo.

Guissani, P. (1990): *Menem. Su lógica secreta*, Sudamericana.

Guissarri, A. (1989): *La Argentina informal*, Emecé.

Guitián, M. (1995): "Conditionality: past, present, future", *International monetary fund staff papers*, 42, 4, diciembre.

Guy, D. J. (1979): "La política de Carlos Pellegrini en los comienzos de la industrialización argentina, 1873-1906", *Desarrollo económico*, 19, 73, abril-junio.

Guy, D. J. (1982): "La industria argentina, 1870-1940. Legislación comercial, mercado de acciones y capitalización extranjera", *Desarrollo económico*, 22, 87, octubre-diciembre.

Haberler, G. (1964): "Integration and growth of the world economy in historical perspective", *American economic review*, 54, 1, marzo.

Halperín, R. A. (1969): "Estimación de series bancarias y monetarias argentinas para el período 1926-1940", *Económica*, 15, 1, enero-abril.

Halperín, R. A. (1975): *Los impuestos y la inflación*, Editorial Ocesa.

Halperín, T. (1984): "Canción de otoño en primavera: previsiones sobre la crisis de la agricultura cerealera argentina, 1894-1930", *Desarrollo económico*, 24, 95, octubre-diciembre.

Harberger, A. C. (1989): "The economist and the real world", *International center for economic growth* occasional papers 13, agosto.

Harberger, A. C. (1993): "Secrets of success: a handful of heroes", *American economic review*, 83, 2, mayo.

Hardoy, E. J. (1993): *No he vivido en vano*, Marymar.

Hayn, R. (1962): "Capital formation and Argentina's price-cost structure", *Review of economics and statistics*, 44, 3, agosto.

Heguy, H. (1990): "De un lado, el trabajo y del otro, la especulación", *El Cronista*, 7 de enero.

Herrera, A. (1987): "Telecomunicaciones: reestructuración productiva y empleo en la República Argentina", *Desarrollo económico*, 27, 105, abril-junio.

Herrera, A. (1992): "La privatización de la telefonía argentina", *Revista de la Cepal*, 47, agosto.

Herrero, A. M. (1991): "Monte Chingolo: la última batalla del ERP", *Todo es historia*, 284, febrero. Reproducido en *Lo mejor de Todo es historia*, Taurus, 2002, volumen 5.

Heymann, D. (1986): "Tres ensayos sobre inflación y políticas de estabilización", *CEPAL*, documento de trabajo, 18, febrero.

Heymann, D. (1988): "Comment", en: Bruno, M.; Di Tella, G.; Dornbusch, R. y Fischer, S.: *Inflation stabilization*, The mit press.

Heymann, D. (1991): "From sharp disinflation to hyperinflation, twice: the argentine experience, 1985-1989", en: Bruno, M.; Fischer, S.; Helpman, E. y Liviatan, N., comp.: *Lessons of economic stabilization and its aftermath*, The mit press.

Heymann, D. (2000): "Políticas de reforma y comportamiento macroeconómico", en:

Heymann, D. y Kosacoff, B.: *La Argentina de los noventa*, Eudeba.

Heymann, D. y Kosacoff, B. (2000): *La Argentina de los noventa*, Eudeba.

Hirschman, A. O. (1958): *La estrategia del desarrollo económico*, Fondo de Cultura Económica.

Hirschman, A. O. (1970): *Exit, voice and loyalty*, Harvard university press.

Hirschman, A. O. (1989): "Comment", en: Di Tella, G. y Dornbusch, R. ed.: *The political economy of Argentina, 1946-83*, Macmillan.

Hobsbawn, E. (1995): *Historia del siglo XX*, Crítica.

Hobsbawn, E. (1998): *La era del capital, 1848-1875*, Crítica.

Hora, R. (2002): *Los terratenientes de la pampa argentina*, Siglo XXI

Horowitz, J. (1984): "Ideologías sindicales y políticas estatales en la Argentina, 1930-1943", *Desarrollo económico*, 24, 94, julio-setiembre.

Horowitz, J. (1985): "Los trabajadores ferroviarios en la Argentina, 1920-1943. La formación de una elite obrera", *Desarrollo económico*, 25, 99, octubre-diciembre.

Hueyo, A. (1959): *El Banco Central*, Francisco A. Colombo.

Iannella, E. (1994): "Rol del Banco Central en el manejo de la crisis del sistema financiero", *Valores*, 12, 30, setiembre.

Iazzetta, O. M. (1997): "Capacidades técnicas y de gobierno en las privatizaciones de Menem y Collor de Mello", *Desarrollo económico*, 37, 146, julio-setiembre.

Iglesias, G. (1998): "En marzo de 1968 comenzaba el `marzo' francés", *La Nación*, 22 de marzo.

Institución Tornquist (1942): *Ernesto Tornquist*.

Instituto de estudios contemporáneos (1988): *Privatización, experiencias mundiales*, El Cronista Comercial.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (1994): *Mapas de la pobreza en la Argentina*, marzo.

International monetary fund (1977): *The monetary approach to the balance of payments*.

Itzcovich, S. (1969): "Análisis de la estructura financiera argentina, 1955-1965", *Desarrollo económico*, 8, 32, enero-marzo.

Izquierdo, J. A. (1991): "Financiamiento del déficit fiscal y base monetaria: Argentina, 1981-1989", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Jaime, J. C. (1979): "Evaluación de la reforma financiera", *El Cronista Comercial*, 28 de junio.

James, D. (1987): "17 y 18 de octubre de 1945: el peronismo, la protesta de masas y la clase obrera argentina", *Desarrollo económico*, 27, 107, octubre-diciembre.

Jaroslavsky, C. (1996): *Hay otro camino*, Emecé.

Johansen, L. (1978): "Book review", de: Feiwel, G. R.: The intellectual capital of Michael Kalecki, *Journal of political economy*, 80, 1, febrero.

Johnson, H. G. (1965): "The theory of tariff structure with special reference to world trade and development", en: Johnson, H. G. y Kenen, P. B.: *Trade and development*.

Johnson, P. (1988): *Tiempos modernos*, Javier Vergara editor.

Johnson, P. (1997): *A history of the american people*, Harper Collins.

Jorgenson, D. W. (2001): "Information technology and the U. S. Economy", *American economic review*, 91, 1, marzo.

Kahn, H. (1979): *Doy fe*, Losada.

Kaplan, M. (1972): "Política de petróleo en la primera presidencia de Hipólito Yrigoyen, 1916-1922", *Desarrollo económico*, 12, 45, abril-junio.

Katra, W. H. (2000): *La generación de 1837*, Emecé.

Katz, J. y Ablín, E. (1977): "Tecnología y exportaciones industriales: un análisis microeconómico de la experiencia argentina reciente", *Desarrollo económico*, 17, 65, abril-junio.

Keynes, J. M. (1919): *The economic consequences of the peace*, Penguin books.

Keynes, J. M. (1929): "The german transfer problem", *Economic journal*, 39, 153, marzo.

Keynes, J. M. (1929a): "Mr Keynes' views on the transfer problem: a reply", *Economic journal*, 39, 155, setiembre.

Keynes, J. M. (1936): *The general theory of employment, interest and money*, Harcourt, brace and world. Hay versión castellana de Fondo de Cultura Económica.

Kiguel, M. A. (1999): "The argentine currency board", *CEMA*, Documento de trabajo 152, julio.

Kiguel, M. A. y Liviatan, N. (1991): "The inflation-stabilization cycles in Argentina and Brazil", en: Bruno, M.; Fischer, S.; Helpman, E. y Liviatan, N., comp.: *Lessons of economic stabilization and its aftermath*, The mit press.

Kindleberger, C. P. (1963): *International economics*, Irwin. Hay versión castellana de Aguilar.

Kissinger, H. (1979): *Mis memorias*, Atlántida.

Kissinger, H. (1982): *Mis memorias*, Atlántida.

Kissinger, H. (1990): "Estados Unidos no debe perder", *Clarín*, 19 de agosto.

Kissinger, H. (1994): *Diplomacy*, Simon & Schuster.

Knoop, C. I y Yoshino, M. Y. (1995): "YPF sociedad anónima", *Caso*, Escuela de Administracion, Universidad de Harvard.

Korn, F. (1974): *Buenos Aires: los huéspedes del 20*, Grupo Editor Latinoamericano.

Korzeniewicz, R. P. (1993): "Las vísperas del peronismo. Los conflictos laborales entre 1930 y 1943", *Desarrollo económico*, 33, 131, octubre-diciembre.

Kraske, J. (1996): *Bankers with a mission*, Oxford university press.

Krauze, E. (1995): "Quién es Ernesto Zedillo", *La Nación*, 17 de enero.

Krieger Vasena, A. (1964): "Kennedy y la política de cooperación económica", *Anales*, Academia Nacional de Ciencias Económicas.

Krieger Vasena, A. (1968): *Política económica argentina*, Ministerio de economía y trabajo de la Nación.

Krieger Vasena, A. (1986): "Entrevista", en de Pablo, J. C.: *La economía que yo hice - vol II*, El Cronista Comercial.

Krieger Vasena, A. (1987): "El programa económico argentino 1967/69", *Anales*, Academia Nacional de Ciencias Económicas.

Krieger Vasena, A. (1987a): "Transformar inversión en deuda externa", *La Nación*, mayo 23.

Krieger Vasena, A. (1990): "Testimonio", en: Di Tella, G. y Rodríguez Braun, C. (1990): *Argentina, 1946-83. The economic ministers speak*, Macmillan.

Kritz, E. (1978): "Determinantes de la participación femenina en el Gran Buenos Aires en octubre de 1974", Mimeo.

Kritz, E. (1997): "Son virtuales inempleables", *Clarín*, 11 de mayo.

Kvaternik, E. (1978): "Sobre partidos y democracia en la Argentina. 1910-1926", *Desarrollo económico*, 18, 71, octubre-diciembre

Kvaternik, E. (1995): "La sucesión presidencial de 1964. El fracaso de la UCRI como partido moderado", *Desarrollo económico*, 35, 137, abril-junio.

Kydland, F. E. y Prescott, E. C. (1977): "Rules rather than discretion: the inconsistency of optimal plans", *Journal of political economy*, 85, 3, mayo.

Lafiandra, F. (1955): *Los panfletos. Su aporte a la Revolución Libertadora*, Itinerarium.

Lagos, M. (1980): "Una opción difícil", *Mercado*, 8 de mayo.

Lagos, M. (1982): "Anatomía política de una aberración económica", *Indicadores de coyuntura*, 200, noviembre.

Lagos, M. (1989): "La economía, víctima del efecto 'muro de Berlín'", *El Cronista*, 30 de noviembre.

Lagos, M. (1990): "No se pagan las deudas pero sí las consecuencias", *El Cronista*, 10 de enero.

Lagos, M. (2002): "Contagio e incompetencia en la crisis bancaria argentina de 2001-2002", Mimeo, noviembre.

Lagos, M. y Burundarena, C. (1974): "Indices de precios de importación y exportación", *Indicadores de coyuntura*, 104, octubre.

Lagos, M. y Tow, F.V. (1976): "El plan de emergencia y la coyuntura económica en marzo de 1976", *Indicadores de coyuntura*, 120, febrero.

Lagos, M. y Tow, F.V. (1976a): "Evaluación del programa económico del nuevo gobierno", *Indicadores de coyuntura*, 121, marzo.

Lalor, P. y García, H. (1996): "Reshaping power markets. Lessons from Chile and Argentina", *Public policy for the private sector notes*, World bank, 85, junio.

Lanús, J. A. (2001): *Aquel apogeo. Política internacional argentina, 1910-1939*, Emecé.

Lanusse, A. A. (1977): *Mi testimonio*, Lasserre.

Lanusse, A. A. (1994): *Confesiones de un general*, Planeta.

Lara Resende, A. (1984): "A moeda indexada: una proposta para eliminar a inflacao inercial", Departamento de economía, *Pontificia Universidad Católica*, texto para discusao 75.

Larraquy, M. y Caballero, R. (2000): *Galimberti*, Norma.

Larson, B. (1987): "Bickerdike's life and work", *History of political economy*, 19, 1, primavera.

Lattes, A. (1973): "Las migraciones en la Argentina entre mediados del siglo XIX y 1960", *Desarrollo económico*, 12, 48, enero-marzo.

Lechuga, J.; Bologna, E. A. y Suárez, A. E. (1986): "Salarios industriales. Un estudio macroeconómico para 1975-1985", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Leiderman, L. y Blejer, M. I. (1987): "The term structure of interest rates during a financial reform: Argentina, 1977-81", *Journal of development economics*, 25, 285-299.

Leijonhufvud, A. (1981): "Inflation and economic performance", *UCLA*, documento de trabajo, Mimeo.

Leijonhufvud, A. (1982): "Keynesianism, monetarism and rational expectations. Some reflections and conjectures", *UCLA*, documento de trabajo, Mimeo.

Lewis, C. M. (1980): "La consolidación de la frontera argentina a fines de la década del 70", en: Ferrari, G. y Gallo, E., comp.: *La Argentina del ochenta al centenario*, Sudamericana.

Lewis, W. A. (1980): "The slowing down of the engine of growth", *American economic review*, 70, 4, setiembre.

Leyba, C. R. G. (1990): "Testimonio", en: Di Tella, G. y Rodríguez Braun, C. (1990): *Argentina, 1946-83. The economic ministers speak*, Macmillan.

Leyba, C. R. G. (2003): *Economía y política en el tercer gobierno de Perón*, Biblos.

Liachovitzky, L. (1972): "Lectura de Alberdi", *Desarrollo económico*, 12, 46, julio-setiembre.

Lindenboim, J. (1976): "El empresariado industrial argentino y sus organizaciones gremiales entre 1930 y 1946", *Desarrollo económico*, 16, 62, julio-setiembre.

Little, W. (1979): "La organización obrera y el Estado peronista, 1943-1955", *Desarrollo económico*, 19, 75, octubre-diciembre.

Little, I. M. D.; Cooper, R. N.; Corden, W. M. y Rajapatirana, S.(1993): *Boom, crises and adjustment. The macroeconomic experience of developing countries*, Oxford university press.

Llach, J. J. (1984): "El Plan Pinedo de 1940, su significado histórico y los orígenes de la economía política del peronismo", *Desarrollo económico*, 23, 92, enero-marzo.

Llach, J. J. (1985): *La Argentina que no fue*, Instituto para el desarrollo económico y social.

Llach, J. J. (1986): "La naturaleza institucional e internacional de las hiperestabilizaciones", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Llach, J. J. (1987): *Reconstrucción o estancamiento*, Tesis.

Llach, J. J. (1997): *Otro siglo, otra Argentina*, Ariel.

Llach, J. J. y Montoya, S. (1999): *En pos de la equidad*, Instituto de estudios de la realidad latinoamericana, Fundación Mediterránea.

Llanos, M. (1998): "El presidente, el Congreso y la política de privatizaciones en Argentina, 1989-1997", *Desarrollo económico*, 38, 151, octubre-diciembre.

Llosas, H. P. (1969): "Protección arancelaria, instrumento de promoción industrial: Argentina 1959-60", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Llosas, H. P. (1969a): "La política de promoción industrial y de desarrollo regional en la Argentina, 1959-1966", *Económica*, 15, 1, enero-abril.

Llosas, H. P. (1970): "Estímulos fiscales a la industrialización en el período 1956-1966", *Económica*, 16, 1, enero-abril.

Llosas, H. P. (1971): "Los efectos direccccionales de la protección aduanera en Argentina", *Económica*, 17, 3, setiembre-diciembre.

Llosas, H. P. (1976): "La política económica argentina en el período 1967-1970", *Económica*, 22, 2-3, mayo-diciembre.

Lópes, F. (1984): "So un choque heterodoxo pode derrumbar a inflaçao", *Economía em perspectiva*, Corecon, Sao Paulo, agosto.

López, J. H. (1995): "El sistema financiero durante el plan de convertibilidad", *Asociación de Bancos de la República Argentina*.

López Alonso, G. (1982): *Cincuenta años de historia argentina*, Editorial de Belgrano, Buenos aires.

López Murphy, R. (1984): "Aspectos fiscales de la cuenta regulación monetaria", *BCRA*, Jornadas de economía monetaria y sector externo, mayo.

López Santiso, H. (1993): "El debate de los honorarios judiciales", *La Nación*, 5 de diciembre.

Loser, C. (1971): "The intensity of trade restrictions in Argentina, 1939-68", *Tesis doctoral*, Universidad de Chicago.

Louro, A. A. (1992): *El grupo Pinedo-Prebisch y el neo-conservadorismo renovador*, Grupo Editor Latinoamericano.

Lousteau, G. A. (1966): "El sistema institucional argentino", en: *La "Revolución Argentina", análisis y prospectiva*, Depalma.

Lucesole, M. J. (2001): "Por Iglesia y en secreto", *La Nación*, 30 de diciembre.

Lucke, A. y Pascual, T. (1986): *La interdependencia del orden económico y político: dos experiencias latinoamericanas*, Centro interdisciplinario de estrategias sobre el desarrollo latinoamericano

Luna, F. (1954): *Yrigoyen*, Sudamericana.

Luna, F. (1958): *Alvear*, Sudamericana.

Luna, F. (1963): *Diálogos con Frondizi*, Desarrollo.

Luna, F. (1966): *Los caudillos*, Planeta.

Luna, F. (1971): *El 45*, Sudamericana.

Luna, F. (1975): "En memoria de Guido", *Todo es historia*, 99, agosto. Reproducido en *Lo mejor de Todo es historia*, Taurus, 2002, volumen 5.

Luna, F. (1978): *Ortiz, reportaje a la argentina opulenta*, Sudamericana.

Luna, F. (1980): "La entrevista Pinedo-Alvear", *Vigencia*, enero.

Luna, F. (1982): *Buenos Aires y el país*, Sudamericana.

Luna, F. (1982a): "El Proceso", *Criterio*, 55, 1894-95, 24 de diciembre.

Luna, F. (1984): *Argentina, de Perón a Lanusse*, Sudamericana.

Luna, F. (1989): *Soy Roca*, Sudamericana.

Luna, F. (1990): "La revolución del Parque, enigmas e interrogantes", *Todo es historia*, 277, julio. Reproducido en *Lo mejor de Todo es historia*, Taurus, 2002, volumen 3.

Luna, F. (1992): *Perón y su tiempo*, Sudamericana.

Luna, F. (1995): *Fuerzas hegemónicas y partidos políticos*, Sudamericana.

Luna, F. (1996): *Encuentros*, Sudamericana.

Luna, F. (1996a): "Aquel 28 de junio...", *La Nación*, 28 de junio.

Luna, F. (1998): "Fracaso y reconstrucción de un partido", *Academia nacional de ciencias morales y políticas*.

Luna, F. y Roffo, A. (1999): *Palabra de historiador*, Sudamericana.

Luttrell, C. B. (1980): "The russian grain embargo: dubious success", *Federal reserve bank of St. Louis*, agosto-setiembre.

Lynch, J. (1984): *Juan Manuel de Rosas*, Emecé.

Maccarone, R. (1993): "La contrarreforma", *La Nación*, 6 de marzo.

Macchi, M. E. (1983): "La adolescencia de Arturo Frondizi en Concepción del Uruguay", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds. (1983): *Arturo Frondizi*, Depalma.

Machinea, J. L. (1978): "La financiación del gasto público: efectos macroeconómicos", *Ensayos económicos*, 6, junio.

Machinea, J. L. (1983): "The use of the exchange rate as an antiinflationary instrument in a stabilization-liberalization attempt: the southern cone experience", *Tesis doctoral*, Universidad de Minnesota, marzo.

Machinea, J. L. (1987): "Entrevista", en: Naszewski, D.: *¿Podrá sobrevivir el Austral?*, Editorial de Belgrano.

Machinea, J. L. (1989): "Stabilization under the Alfonsín government: a frustrated attempt", Mimeo, setiembre.

Machinea, J. L. (1989a): "Desde diciembre de 1986 las reservas de divisas nunca superaron $us 2.500 M.", *Ambito Financiero*, 6 de julio.

Machinea, J. L. (1991): "Comments", en: Bruno, M.; Fischer, S.; Helpman, E. y Liviatan, N., comp.: *Lessons of economic stabilization and its aftermath*, The mit press.

Machinea, J.L.(1994): "Política monetaria y bancaria en alta inflación", *Valores*, 12, 30, setiembre.

Machinea, J. L. y Fanelli, J. M. (1988): "Stopping hyperinflation: the case of the Austral Plan in Argentina, 1985-1987", en: Bruno, M.; Di Tella, G.; Dornbusch, R. y Fischer, S.: *Inflation stabilization*, The mit press.

Machinea, J. L. y Sommer, J. (1992): "El manejo de la deuda externa en condiciones de crisis en la balanza de pagos: la moratoria argentina 1988-1989", en: Altimir, O. y Devlin, R., eds.: *Moratoria de la deuda en America Latina*, Fondo de Cultura Económica.

Mackinlay, A. y Rivas, C. (1989): "Fiscal policy in debt strategies and stabilization: Argentina, 1983-87", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Macri, F. (1997): *Macri por macri*, Emecé.

Maddison, A. (1995): *Monitoring the world economy, 1820-1992*, Organization for economic cooperation and development.

Maeder, E. J. A. (1980): "Población e inmigración en la Argentina entre 1880 y 1910", en: Ferrari, G. y Gallo, E., comp.: *La Argentina del ochenta al centenario*, Sudamericana.

Magariños, M. (1991): *Diálogos con Raúl Prebisch*, Fondo de Cultura Económica.

Magliano, A. (1992): "Las entidades podrán incorporar actividades no financieras", *El Cronista*, 25 de setiembre.

Maia, J. (1990): "Costo de los regímenes de promoción de exportaciones para el BCRA", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Mainwarning, S. (1982): "El movimiento obrero y el peronismo, 1952-55", *Desarrollo económico*, 21, 84, enero-marzo.

Makinen, G. E. (1984): "The greek hyperinflation of 1944-46", *American economic review*, 74, 5, diciembre.

Malamud, C. (1995): "El Partido Demócrata Progresista: un intento fallido de construir un partido nacional liberal-conservador", *Desarrollo económico*, 35, 138, Julio-setiembre.

Maliandi, M. A. (1989): "BOCON: un mal menor para pagar la deuda interna", *El Cronista*, 4 de agosto.

Mallon, R. y Sourrouille, J. V. (1973): *La política económica en una sociedad conflictiva: el caso argentino*, Amorrortu.

Manchester, W. (1967): *The death of a president*, Harper & Row.

Manuelli, R.; Nielsen, G. E. y Sturzenegger, A. C. (1980): *Apertura de la economía: impacto de las modificaciones arancelarias, Argentina, 1979-84*, Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas.

Marchionatti, R.; Porta, P. y Ranci, P. (1980): "La industria argentina, del proteccionismo a la economía abierta", *Boletín Informativo Techint*, 220, octubre-diciembre

Martínez, A. J. (1981): "Financial legal restrictions and monetary policy in an open economy - Argentina, 1961-1979", *Tesis doctoral*, Universidad de Minnesota.

Martínez, A. J. (1986): "Plan Austral: una cenicienta a las 23,59", *El Cronista Comercial*, 26 de setiembre.

Martínez, A. J. (1989): "Hay una alternativa para evitar la estafa habitual", *El Cronista*, 7 de diciembre.

Martínez, T. E. (1996): *Las memorias del general*, Planeta.

Martínez de Hoz, J. A. (1965): "Síntesis de la exposición ante la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados de la Nación", Mimeo, 3 de octubre.

Martínez de Hoz, J. A. (1981): *Bases para una argentina moderna, 1976-80*, edición del autor.

Martínez de Hoz, J. A. (1984): "¿La deuda externa revela una crisis financiera o económica?", *Ambito Financiero*, diciembre 19 y 20.

Martínez de Hoz, J. A. (1985): "La privatización de las empresas del Estado", *Ambito Financiero*, diciembre 19, 20, 23 y 24.

Martínez de Hoz, J. A. (1990): "Testimonio", en: Di Tella, G. y Rodríguez Braun, C. (1990): *Argentina, 1946-83. The economic ministers speak*, Macmillan.

Martínez de Hoz, J. A. (1991): *15 años después*, Emecé.

Martirena Mantel, A. M. (1981): "Minidevaluaciones y estabilidad macroeconómica. El caso argentino: 1971-1978", *Económica*, 27, 1-2, enero-agosto.

Martirena Mantel, A. M. (1993): "Burbujas cambiarias e hiperinflación: Argentina, 1988-1990", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Massún, I. (1999): *Alfonsín*, Métodos.

Massún, I. (1999a): *Menem*, Métodos.

Mathieson, D. (1982): "Inflación, tipos de interés y balanza de pagos durante una reforma financiera: el caso de Argentina", *Ensayos económicos*, 22, junio.

Matossián, P. (1973): *Las tasas de interés en créditos al consumidor*, Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas.

Maynard, G. (1989): "Argentina: macroeconomic policy, 1966-73", en: Di Tella, G. y Dornbusch, R. ed.: *The political economy of Argentina, 1946-83*, Macmillan.

Maynard, G. y van Rickeghem, W. (1966): "Stabilization policy in an inflationary economy: Argentina", *Cuadernos*, Development advisory service, Harvard university.

Mayo, C. A. y García Molina, F. (1974): "Yrigoyen, 1928: top secret", *Todo es historia*, 83, abril. Reproducido en *Lo mejor de Todo es historia*, Taurus, 2002, volumen 4.

Mc Gann, T.F. (1980): "La Argentina y los Estados Unidos, 1880-1914", en: Ferrari, G. y Gallo, E., comp.: *La Argentina del ochenta al centenario*, Sudamericana.

Mc Kinnon, R. I. (1973): *Money and capital in economic development*, The brookings institution.

Meadows, D. H. (1972): *The limits to growth*: a report for the Club of Rome's project on the predicament of mankind, Universe.

Medina, J. J. (1980): "Evaluación del plan de apertura de la economía argentina 1979-1984", *CEMA*, Documento de trabajo, 15, junio.

Meier, J. H.; Bour, J. L. y Doti, T. (1977): "Ingresos, deslizamiento salarial y costo laboral, 1975-1977", *Estudios de FIEL*, 103, octubre.

Meir, G. (1977): *Mi vida*, Plaza & Janes.

Melconián, C. y Santángelo, R. (1990): "Qué compromisos se pactaron con el FMI y cómo evoluciona su cumplimiento", *El Cronista Comercial*, 25 de junio.

Melconián, C. y Santángelo, R. (1992): "Con el Brady, la Argentina paga menos intereses por año", *Ambito Financiero*, 15 de abril.

Melconián, C. y Santángelo, R. (1992a): "¿A un año del programa: hay que flexibilizar la convertibilidad?", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Melconián, C. y Santángelo, R. (1996?): *El endeudamiento del sector público argentino en el período 1989-1995*, Programa de Naciones Unidas para el desarrollo, Arg/91/R03.

Melnick, R. (1990): "The demand for money in Argentina 1978-1987: before and after the Austral program", *Journal of business and economic statistics*, 8, 4, octubre.

Menem, C. S. (1999): *Universos de mi tiempo*, Sudamericana.

Menem, C. S. y Dromi, R. (1990): *Reforma del Estado y transformación nacional*, Ciencias de la administración.

Menem, C. S. y Duhalde, E. (1989): *La revolución productiva*, Fundación Lealtad.

Menotti, E. E. (1983): Arturo Frondizi y el Colegio Nacional "Mariano Moreno", en Pisarello, R. G. y Menotti, E. E:. eds.: Arturo Frondizi, Depalma.

Menotti, E. E. (1983): "La renuncia de Alejandro Gómez", en Pisarello, R. G. y Menotti, E. E,., eds.: *Arturo Frondizi*, Depalma.

Menotti, E. E. (1998): *Arturo Frondizi*, Planeta.

Michelini, P. E. (1994): *El 17 de octubre de 1945*, Corregidor.

Ministerio de economía (1981): *Memoria, 29-3-1976, 29-3-1981.*

Ministerio de economía (1982): *Reforma financiera.*

Ministerio de hacienda (1957): *Sistema multilateral argentino de comercio y pagos.*

Miqueo, E. J. (1966): "Leyes fundamentales argentinas", en: *La "Revolución Argentina", análisis y prospectiva*, Depalma.

Mitterrand, F. (1996): *Memorias interrumpidas*, Andres Bello.

Modigliani, F. (1989): "Comment", en: Di Tella, G. y Dornbusch, R. ed.: *The political economy of Argentina, 1946-83*, Macmillan.

Mondelli, E. (1980): "Entrevista", en: de Pablo, J. C.: *La economía que yo hice*, El Cronista Comercial.

Mondino, G. y Montoya, S. (1994): "Anatomía del desempleo", *Novedades económicas*, diciembre.

Montoya, S. y Mitnik, O. (1995): "Dinámica de la pobreza y la distribución del ingreso, Gran Buenos Aires, 1974-1994", *Asociación Argentina de Economía Política*, agosto.

Montoya, S. y Perticara, M. (1995): "Los migrantes en el mercado de trabajo urbano. El caso del Gran Buenos Aires", *Asociación Argentina de Economía Política*, agosto.

Montserrat, M., comp. (1992): *La experiencia conservadora*, Sudamericana.

Montuschi, L. (1976): "Efectos redistributivos de la inflación en el sector manufacturero argentino", *Económica*, 22, 2-3, mayo-diciembre.

Montuschi, L. (1990): "La redistribución de los ingresos en el curso de un proceso hiperinflacionario. Argentina, 1989-1990", *BCRA*, Jornadas de economía monetaria y sector externo, setiembre.

Montuschi, L. (1990a): "Perspectivas del sindicalismo ante las nuevas características del empleo", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Montuschi, L. (1993): "La distribución de los ingresos en el sector manufacturero argentino a 2 anos del plan de Convertibilidad", *CEMA*, Documento de trabajo 92, setiembre.

Montuschi, L. (1995): "Sindicatos y conflictos laborales. Evolución y tendencias recientes", *Asociación Argentina de Economía Política*, agosto.

Montuschi, L. (1996): "El empleo en la Argentina", *Senado de la Nación*.

Montuschi, L. (1997): "Tendencias recientes en las relaciones laborales y en la organización del trabajo. Análisis de experiencias con referencia al papel de los sindicatos", *CEMA*, Documento de trabajo, mayo.

Montuschi, L. y Canavese, A. J. (1975): "Efectos redistributivos del Pacto Social", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Monza, A. (1973): "La medición empírica de la distribución funcional del ingreso", *Desarrollo económico*, 13, 50, julio-setiembre.

Mora y Araujo, M. (1982): "El ciclo político argentino", *Desarrollo económico*, 22, 86, julio-setiembre.

Mora y Araujo, M. (1977): "Populismo, laborismo y clases medias (política y estructura social en la Argentina)", *Criterio*, 1755, 27 de enero.

Mora y Araujo, M. (1991): *Ensayo y error*, Planeta.

Mora y Araujo, M. (1993): "El 3 de octubre: elecciones de un país que no es el mismo", *La Nación*, 2 de agosto.

Mora y Araujo, M. (1993a): "Provincias pobres y dirigencias caducas", *La Nación*, 24 de enero.

Morgan, J. P. (1988): *World financial markets*, diciembre.

Morisset, J. e Izquierdo, A. (1993): "Effects of tax reform on Argentina's revenues", *Banco Mundial* working papers, setiembre.

Moro, R. O. (1985): *La guerra inaudita*, Pleamar.

Moyano Llerena, C. M. (1958): "Veinte años de controles", *Panorama de la economía argentina*, 1, 6, setiembre.

Moyano Llerena, C. M. (1965): "El mecanismo de la recesión", *Panorama de la economía argentina*, 4, 26, II trimestre.

Moyano Llerena, C. M. (1968): "El programa de estabilización", *Panorama de la economía argentina*, 7, 40, cuarto trimestre.

Moyano Llerena, C. M. (1994): *Vigencia de una visión*, Sudamericana.

Moyano Llerena, C. M. (1999): "Entrevista", en: Vercesi, A. J.: *Historia del pensamiento económico*, Universidad del Sur.

Muchnik, D. (1978): *De Gelbard a Martínez de Hoz. El tobogán económico*, Ariel.

Mulleady, R. (1956): "El servicio telefónico", *La Nación*, 30 de enero. Reproducido en: de Oromi Escalada, M. (1982): *La reforma del Estado según la Constitución Nacional*, Sudamericana.

Muller, A. (1990): "El agotamiento del crecimiento argentino en los años 70", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Muller, A. E. G. (1990): "El autotransporte colectivo privado de Buenos Aires, 1960-1990. ¿Saldo favorable o contrario a la desregulación?", *Desarrollo económico*, 29, 116, enero-marzo.

Mundell, R. A. (2000): "A reconsideration of the twentieth century", *American economic review*, 90, 3, junio.

Murillo, M. V. (1997): "La adaptación del sindicalismo argentino a las reformas de mercado en la primera presidencia de Menem", *Desarrollo económico*, 37, 147, octubre-diciembre.

Murmis, M. y Portantiero, J. C. (1971): *Estudios sobre los orígenes del peronismo*, Siglo XXI.

Murolo, F. R. (1990): "Las intimidades del Plan Bonex y las presiones para sacar ventajas del canje de depósitos", *El Cronista*, 25 de abril.

Musalém, A. F. (1985): "La cuenta corriente, el tipo de cambio real y el sector público: la experiencia de Argentina", *CEMA*, Documento de trabajo, 48, enero.

Musich, A. T. (1988): "El fracaso económico del presidente Alfonsín", *La Nación*, 23 de junio.

Mustapic, A. M. (2000): "'Oficialistas y diputados': las relaciones ejecutivo-legislativo en la Argentina", *Desarrollo económico*, 39, 156, enero-marzo.

Mustapic, A. M. y Goretti, M. (1992): "Gobierno y oposición en el Congreso: la práctica de la cohabitación durante la presidencia de Alfonsín", *Desarrollo económico*, 32, 126, julio-setiembre.

Naszewski, D. (1996): *¿Podrá sobrevivir la convertibilidad?*, Ediciones el Cronista.

Navajas, F. y Porto, A. (1994): "Budget shares, distributional characteristics and the direction of tax reform", *Economic letters*, 45, 475-79.

Navarro, A. M. (1986): "El crecimiento de la oferta monetaria y los programas de estabilización: la experiencia del Plan Austral", *Fundación Bolsa de Comercio de Mar del Plata*, estudio No. 7, mayo.

Navarro, M. F. (1995): "Democracia y reformas estructurales: explicaciones de la tolerancia popular al ajuste económico", *Desarrollo económico*, 35, 139, octubre-diciembre.

Neiburg, F. (1995): "Ciencias sociales y mitologías nacionales. La constitución de la sociología en la Argentina y la invención del peronismo", *Desarrollo económico*, 34, 136, enero-marzo.

Neustadt, B. (1995): *No me dejen solo*, Planeta.

Newland, C. y Poulson, B. (1995): "Puramente animal, pastoral production and early argentine economic growth, 1825-1865", *Universidad de San Andrés*, Ciclo de seminarios, octubre.

N'haux, E. (1993): *El poder mediterráneo*, Corregidor.

Nogués, J. J. (1978): "Protección nominal y efectiva: impacto de las reformas arancelarias durante 1976-77", *Ensayos económicos*, 8, segunda parte, diciembre.

Nogués, J. J. (1981): "Instrumentos de política comercial y protección efectiva: una exposición sobre efectos económicos y algunas referencias al caso argentino", *CEMyB*, Serie de información pública, 10, enero.

Nogués, J. J. (1981a): "Sustitución de importaciones vs. promoción de exportaciones: impactos diferenciales sobre el empleo en el sector manufacturero argentino", *CEMyB*, Serie de estudios técnicos, 45, diciembre.

Nogués, J. J. (1983): "Política comercial y cambiaria. Una interpretación de la experiencia argentina durante 1976-81", *CEMyB*, Serie de estudios técnicos, 52, enero.

Nogués, J. J. (1983a): "Critical overview of stabilization and trade liberalization policies: Argentina during 1976-1981", Mimeo.

Nogués, J. J. (1996): "Does the analysis of Mr. Yeats paper on Mercosur support his conclusions?, Mimeo.

Nochteff, H. (1996): "La experiencia argentina: ¿desarrollo o sucesión de burbujas?", *Revista de la Cepal*, 59.

Núñez Miñana, H. (1974): "Desequilibrios de las finanzas públicas provinciales en Argentina", en: *Problemas económicos argentinos*, Macchi.

Núñez Miñana, H. y Porto, A. (1976): "Análisis de la evolución de precios de empresas públicas en la Argentina", *Desarrollo económico*, 16, 63, octubre-diciembre.

Núñez Miñana, H. y Porto, A. (1982): "Evolución de ingresos y gastos públicos de la provincia de Buenos Aires, 1881-1979", *Económica*, 28, 1-2, enero-agosto.

Núñez Miñana, H. y Porto, A. (1982a): "Inflación y tarifas públicas: Argentina, 1945-1980", *Desarrollo económico*, 21, 84, enero-marzo.

Núñez Miñana, H. y Porto, A. (1984): "Las erogaciones provinciales: Argentina, 1934, 1960, 1980", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

O'Connell, A. (1984): "La Argentina en la Depresión: los problemas de una economía abierta", *Desarrollo económico*, 23, 92, enero-marzo.

O'Connell, A. (1986): "La fiebre aftosa, el embargo sanitario norteamericano contra las importaciones, y el triángulo Argentina-Gran Bretana-Estados Unidos entre las dos guerras mundiales", *Desarrollo económico*, 26, 101, abril-junio.

O'Donnell, G. A. (1972): *Modernización y autoritarismo*, Paidós.

O'Donnell, G. A.(1977): "Estado y alianzas en la Argentina, 1956-1976", *Desarrollo económico*, 16, 64, enero-marzo.

Oddone, J. A. (1980): "El tema de la inmigración a través de los archivos italianos y españoles", en: Ferrari, G. y Gallo, E., comp.: *La Argentina del ochenta al centenario*, Sudamericana.

Ohlin, B. G. (1929): "The reparation problem: a discussion", *Economic journal*, 39, 154, junio.

Ohlin, B. G. (1929a): "Mr Keynes' views on the transfer problem: a rejoinder", *Economic journal*, 39, 155, setiembre.

Olarra Giménez, R. (1980): "Las reformas monetarias, 1880-1910", en: Ferrari, G. y Gallo, E., comp.: *La Argentina del ochenta al centenario*, Sudamericana.

Olivera, J. H. G. (1960): "La teoría no monetaria de la inflación", *Trimestre económico*, 27, 108, octubre-diciembre.

Olivera, J. H. G. (1961): "Causas no monetarias de la inflación en la Argentina", *Instituto de investigaciones económicas*, Facultad de ciencias económicas, Universidad de Buenos Aires.

Olivera, J. H. G. (1964): "On structural inflation and Latin-american structuralism", *Oxford economic papers*, 16, 3, noviembre.

Olivera, J. H. G. (1967): "Money prices and fiscal lags: a note on the dynamics of inflation", *Banca nazionale del lavoro quarterly review*, 20, setiembre.

Olivera, J. H. G. (1967a): "Is free trade a perfect substitute for factor mobility?" *Economic journal*, 77, 305, marzo.

Olivera, J. H. G. (1967b): "La teoría alberdiana de las crisis", *Jurisprudencia Argentina*, 2956, 14 de diciembre. Reproducido en: *Economía clásica actual*, Ediciones Macchi, 1977.

Olivera, J. H. G. (1968): "El dinero pasivo", *Trimestre económico*, 35, 140, octubre-diciembre.

Olivera, J. H. G. (1977): "El leviatán monetario", *La Nación*, 31 de agosto.

Ollier, M. M. (1998): *La creencia y la pasión*, Ariel.

Organización de estados americanos (1980): *Informe sobre la situación de derechos humanos en Argentina*, abril.

O'Rourke, K. H. y Williamson, J. G. (1999): *Globalization and history*, The mit press.

Orsatti, A.(1979): "Nivel de empleo 1974-78. Comentarios metodológicos", *Boletín CEIL*, 2, 4, octubre.

Orsatti, A. (1983): "La nueva distribución funcional del ingreso en Argentina", *Desarrollo económico*, 23, 91, octubre-diciembre.

Ortiz, J. (1993): "Central bank intervention and inflationary performance in the 30's", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Oteiza, E. (1970-71): "Emigración de profesionales, técnicos y obreros calificados argentinos a los Estados Unidos", *Desarrollo económico*, 10, 39-40, octubre-marzo.

Page, J. (1983): *Perón, a biography*, Random House.

Palomino, H. (1995): "Quiebres y rupturas de la acción sindical", en: Acuña, C. H., comp.: *La nueva matriz política argentina*, Nueva visión.

Pan, L. (1996): *El mundo de Nicolás Repetto*, Grupo Editor Latinoamericano.

Pandolfi, R. (1968): *Frondizi por él mismo*, Galerna.

Panigo, D. y Lorenzetti, A. (1999): "Exclusión social en el conurbano bonaerense: una nueva aproximación metodológica", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Pastor, C. W. (1996): "Chile: la guerra o la paz", en: Jalabe, S. R., ed.: *La política exterior argentina y sus protagonistas*, Grupo Editor Latinoamericano.

Pataro, V. (1983): "La vida de un presidente nutrida de afectos", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds.: *Arturo Frondizi*, Depalma.

Patinkin, D. (1993): "Israel's stabilization program of 1985, or some simple truths of monetary theory", *Journal of economic perspectives*, 7, 2, primavera.

Pavón Pereira, E. (1965): *Vida de Perón*, Editorial Justicialista.

Paz, H. J. (1996): "La Tercera Posición", en: Jalabe, S. R., ed.: *La política exterior argentina y sus protagonistas*, Grupo Editor Latinoamericano.

Paz, J. M. (2000): *Memorias póstumas*, Emecé.

Pellegrini, J. L.; Blacona, M. T.; Ventroni, N. y García, M. del C. (1999): "Las fluctuaciones de la participación laboral en relación con las del empleo y el desempleo en la Argentina", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Peltzer, E. (1996): "La política exterior del gobierno de Onganía", en: Jalabe, S. R., ed.: *La política exterior argentina y sus protagonistas*, Grupo Editor Latinoamericano.

Peña, A. (1978): "Costo de crédito interno y externo", *Novedades económicas*, 2, 56, noviembre.

Perelman, L. C. (2001): "El empleo no permanente en Argentina", *Desarrollo económico*, 41, 161, abril-junio.

Pérez Amuchástegui, A.J.; Ledesma, D. R. y Figari, M. R. (1983): "Frondizi en la década de 1930", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds.: *Arturo Frondizi*, Depalma.

Pérez Amuchástegui, A.J.; Ledesma, D. R. y Figari, M. R. (1983a): "Frondizi: el radicalismo y la realidad nacional, 1943-1955", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds.: *Arturo Frondizi*, Depalma.

Pérez Amuchástegui, A. J. y Zigón, A. T. (1983): "El mensaje del 27 de julio de 1955", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds.: *Arturo Frondizi*, Depalma.

Pérez Llana, E. A. (1962): *Derecho agrario*, Librería y editorial Castellvi,

Perina, E. (1960): *Detrás de la crisis*, Periplo.

Perina, E. (1996): *La Argentina acosada. Ideologías vs. Nación*, Sudamericana.

Perón, J. D. (1948): "Manifestaciones ante los representantes patronales de la producción, industria y comercio de la Nación", Buenos Aires, 24 de junio.

Perón, J. D. y otros (1954): *Segundo plan quinquenal de la Nación Argentina*, Hechos e Ideas.

Perón, J. D. (1957): *La fuerza es el derecho de las bestias*, edición del autor.

Perotti, E. C. (1995): "Credible privatization", *American economic review*, 85, 4, setiembre.

Pessino, C. (1993): "From aggregate shocks to labor market adjustments: shifting of wage profiles under hyperinflation in Argentina", *CEMA*, Documento de trabajo, 95, diciembre.

Pessino, C. (1996): "La anatomía del desempleo", *Desarrollo económico*, 36, número especial, verano.

Petrecolla, A. (1970): "Sustitución de importaciones y formación de capital. La industria textil, 1920-9140", *Económica*, 16, 1, enero-abril.

Petrecolla, A. (1989): "Unbalanced development, 1958-62", en: Di Tella, G. y Dornbusch, R., ed: *The political economy of Argentina, 1946-83*, Macmillan.

Petrecolla, D. (1995): "Pobreza y distribución del ingreso en el Gran Buenos Aires: 1989-1994", *Asociación Argentina de Economía Política*, agosto.

Petrei, A. H. y de Melo, J. (1985): "Adjustment by industrial firms in Argentina during 1976-1981", en: Corbo, V. y de Melo, J. (eds.): Scrambling for survival, *World bank staff working papers*, 764, noviembre.

Petrei, A. H. y Givogri, C. A. (1981): *Estudio sobre tarifas de servicios públicos y precios oficiales*, Ministerio de economía, hacienda y finanzas.

Pianetto, O. (1984): "Mercado de trabajo y acción sindical en la Argentina, 1890-1922", *Desarrollo económico*, 24, 94, julio-setiembre.

Pichetto, J. R. (1983): "Un futuro presidente en la facultad de derecho", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds.: *Arturo Frondizi*, Depalma.

Piekarz, J. A. (1980): "Desequilibrio monetario e ingresos fiscales", *Económica*, 26, 1-2, enero-agosto.

Piekarz, J. A. (1984): "Compensación de reservas de efectivo mínimo. La cuenta regulación monetaria, el resultado cuasifiscal del Banco Central, y la transformación del sistema financiero argentino", *BCRA*, 10 de octubre.

Piekarz, J. (1987): "El déficit cuasi fiscal del Banco Central", *Revista de economía*, 2, 2, diciembre.

Pinedo, E. (1992): *Sesenta años a los tumbos. 1930/1990*, Atlántida.

Pinedo, F. (1946): "La nacionalización del Banco Central", *La Nación*, 1 de abril.

Pinedo, F. (1961): "Examen crítico de la actual situación económica del país en el aspecto relacionado con la estabilidad monetaria y la producción", *Revista de ciencias económicas*, 49, 16, octubre-diciembre.

Pinedo, F. (1968): *Trabajoso resurgimiento argentino*, Fundación del Banco de Galicia y Buenos Aires.

Pinedo, F. (1971): *Argentina. Su posición y rango en el mundo*, Sudamericana.

Pinedo, F. (1971a): "Reportaje", *Competencia*, 7 de octubre.

Pinedo, F. y otros (1979): "El plan de reactivación económica ante el Honorable Senado", *Desarrollo económico*, 19, 75, octubre-diciembre.

Piñero Pacheco, R. (1981): *La degeneración del 80*, El Cid editor.

Pisarello, R. G. (1983): "Arturo Frondizi. Cimientos de su doctrina, 1930-1945", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds.: *Arturo Frondizi*, Depalma.

Pisarello, R. G. (1983a): "La convención de Tucumán", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds.: *Arturo Frondizi*, Depalma.

Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds. (1983): *Arturo Frondizi*, Depalma.

Poder ejecutivo nacional (1973): *Plan trienal para la reconstrucción y la liberación nacional*, diciembre.

Pollock, D.; Kerner, D. y Love, J. L. (2002): "Aquellos viejos tiempos: la formación teórica y práctica de Raúl Prebisch en la Argentina. Una entrevista realizada por David Pollock", *Desarrollo económico*, 41, 164, enero-marzo.

Popescu, O. (1960): "Belgrano, Echeverría, Gesell", *Económica*, 7, 2, julio-diciembre.

Porto, A., ed. (1990): *Economía de las empresas públicas*, Tesis.

Porto, A. (1990a): *Federalismo fiscal. El caso Argentino*, Tesis.

Potash, R.A. (1971): *El ejército y la política en la Argentina, 1928-1945*, Sudamericana.

Potash, R.A. (1981): *El ejército y la política en la Argentina, 1945-1962*, Sudamericana.

Potash, R.A. (1994): *El ejército y la política en la Argentina, 1962-1973*, Sudamericana.

Potenze, J. (1982): "¿Se paga la frivolidad o la personalidad?", *La Nación*, 16 de febrero.

Pou, P. (1978): "La estabilidad del sistema financiero", sintetizado en *Mercado*, 16 de febrero.

Pou, P. (1980): "Las alternativas económicas que se abren en marzo próximo", *Ambito Financiero*, 6 de octubre.

Pou, P. (1981): "Gasto público y atraso cambiario", *Mercado*, 5 de marzo.

Pou, P. (2001): "Propuestas que no dan lugar para la magia", *La Nación*, 16 de diciembre.

Pou, P. y Rodríguez, C. A. (1979): "El (aparente) fracaso del plan", *El Cronista Comercial*, 28 de junio.

Prebisch, R. (1950): "El desarrollo económico de la America Latina y algunos de sus principales problemas", *Boletín Económico de América Latina*, 7, 1, febrero (1962, en español).

Prebisch, R.(1955): *Informe preliminar acerca de la situación económica*, 26 de octubre. Reproducido en BCRA, Memoria Anual 1955.

Prebisch, R. (1955a): *Comentarios sobre el informe preliminar*, diciembre.

Prebisch, R. (1956): *Moneda sana o inflación incontenible*, 9 de enero. Reproducido en BCRA, Memoria Anual 1955.

Prebisch, R. (1956a): *Plan de restablecimiento económico*, 9 de enero. Reproducido en BCRA, Memoria Anual 1955.

Prebisch, R. (1986): "La experiencia del Banco Central Argentino en sus primeros 8 años", *El BCRA en su 50 aniversario, 1935-1985*, Banco Central de la República Argentina.

Prebisch, R. (1988): *Pensamiento y obra*, Fundación Raúl Prebisch.

Prebisch, R. (1991): *Obras, 1919-1948*, Fundación Raúl Prebisch.

Presidencia de la Nación (1953): *Manual práctico del 2do. plan quinquenal.*

Preston, P. (1994): *Franco*, Basic books.

Puigbó, R. (1966): "Prólogo", en: *La "Revolución Argentina", análisis y prospectiva*, Depalma.

Rajneri, J. (1998): "Entrevista", en: Pikielny, A.: *Periodismo: asedio al oficio*, El Ateneo.

Ramírez Gronda, J. D. (1949): *Leyes nacionales del trabajo*, Ideas.

Ramos, J. A. (1993): "Un país en serio no puede pagar u$s 2.000 millones por honorarios", *Ambito Financiero*, 20 de octubre.

Ramos Mexia, E. (1936): *Mis memorias*, Librería y editorial "La Facultad".

Ramos, A. y Martinez, R. (2000): "El proceso de inversiones en la economía argentina. Impacto de las reformas de política y procesos de decisión ante un cambio de incertidumbres", en: Heymann, D. y Kosacoff, B.: *La Argentina de los noventa*, Eudeba.

Rapoport, M. (1976): "La política británica en la Argentina a comienzos de la década de 1940", *Desarrollo económico*, 16, 62, julio-setiembre.

Rapoport, M. (1996): "Imágenes de la política exterior argentina. Tres enfoques tradicionales", en: Jalabe, S. R., ed.: *La política exterior argentina y sus protagonistas*, Grupo Editor Latinoamericano.

Rapoport, M. y Spiguel, C. (1994): *Estados Unidos y el peronismo, 1949-55*, Grupo Editor Latinoamericano.

Reboursín, R. O. J. (1985): "Las gestiones ministeriales del ingeniero Alvaro Carlos Alsogaray en el Ministerio de Economía de la Nación", *Instituto de la economía social de mercado*, junio.

Reca, L. G. (1967): "The price and production duality with Argentine agriculture, 1923-65", *Tesis doctoral*, Universidad de Chicago

Reca, L. G. y Gaba, E. (1973): "Poder adquisitivo, veda y sustitutos: un reexamen de la demanda interna de carne vacuna en la Argentina, 1950-72", *Desarrollo económico*, 13, 50, julio-setiembre.

Recchini, Z. (1973): "El proceso de urbanización en la Argentina: distribución, crecimiento y algunas características de la población urbana", *Desarrollo económico*, 12, 48, enero-marzo.

Remes Lenicov, J. (1974): "Algunos resultados de la política desarrollista, 1958-1964. El caso de la industria automotriz", en: *Problemas económicos argentinos*, Macchi.

Remes Lenicov, J.; Todesca, J. y Ratti, E. (2003): "La economía argentina a principios de 2002", *Archivos del presente*, 8, 31.

Reyes, C. (1973): *Yo hice el 17 de octubre*, GS editorial.

Reynal, A. (1982): "La ley puede ser eficaz", *La Nación*, 31 de enero.

Riavitz, N. y Kacef, O. (1982): "Participación del sector público en la demanda de crédito", *Jornadas de finanzas públicas*, Universidad Nacional de Córdoba.

Ribas, A. P. (1969): "La nueva trampa de la liquidez", *Mercado*,

Ribas, A. P. (1980): "Monetización, inversión y equilibrio", *El Cronista Comercial*, 2 de setiembre.

Ribas, A. P. (1980a): Inflación, la experiencia argentina 1976-1980, *El Cronista Comercial*, noviembre.

Ribas, A. P. (1981): "El ministro devaluó", *El Cronista Comercial*, 5 de febrero.

Ribas, A. P. (1981a): "Las sociedades de ahorro y préstamo en el mercado de capitales", en: Ribas, A. P.; López Santiso, H. y Messuti, D. J.: *Ahorro y préstamo para la vivienda. Financiamiento y ajuste monetario*, Macchi.

Ribas, A. P. (1991): "Análisis histórico de los fracasos y repudiaciones de deudas", *Asociación de Bancos Argentinos*, marzo.

Ribas, A. P. (2000): *Argentina, un milagro de la historia*, Veredit.

Ribas, A. P.; Castillo, A.; Mignino, O. y Vallebella, R. (1967): "La capitalización en los distintos sectores de la actividad económica argentina. Análisis del proceso en Argentina y sus perspectivas", *Libro FIEL*, No. 2.

Ridley, J. (1998): *Mussolini*, Vergara.

Rima, J. C.; Sánchez, J. y Yánez, L. A. (1997): "La vialidad argentina y la concesión por peajes internacionales. Antecedentes y evaluación de los primeros siete años de concesiones", *Centro de estudios para el cambio estructural*, 25, noviembre.

Rivas, C. (1995): "Determinantes microeconómicos de la corrida bancaria", *Universidad de san andrés*, seminario, 8 de agosto.

Rivas, C. (1996): "Una alternativa para profundizar la convertibilidad", *Desarrollo económico*, 36, número especial, verano.

Rivera, R. (1989): "Déficit fiscal y operatoria del BCRA a partir del plan Austral", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Robbins, L. (1932): *Essay on the nature and significance of economic science*, Macmillan.

Robbins, L. (1981): "Economics and political economy", *American economic review*, 71, 2, mayo.

Roca, E. (1995): *Julio Argentino Roca (h.)*, Consejo argentino para las relaciones internacionales, abril.

Roca, E. (1996): "La Revolución Libertadora", en: Jalabe, S. R., ed.: *La política exterior argentina y sus protagonistas*, Grupo Editor Latinoamericano.

Rocchi, F. (1998): "Consumir es un placer. La industria y la expansión de la demanda en Buenos Aires a la vuelta del siglo pasado", *Desarrollo económico*, 37, 148, enero-marzo.

Rocco-Cuzzi, R. (1992): "De qué se ocupan los que se fueron", *El Cronista*, 26 de julio.

Rock, D. (1971-72): "Lucha civil en la Argentina. La Semana Trágica de enero de 1919", *Desarrollo económico*, 11, 42-44, julio-marzo.

Rock, D. (1972): "La Semana Trágica y los usos de la historia", *Desarrollo económico*, 12, 45, abril-junio.

Rodrigo, C. (1975): *Realidad y veracidad de un plan económico*, edición del autor.

Rodrigo, C. (1986): "Entrevista", en: de Pablo, J. C.: *La economía que yo hice - vol II*, El Cronista Comercial.

Rodríguez, A. C., e Iacobellis, O. A. (1979): "Disposiciones sobre tasas activas de interés, 1935-1977", *BCRA*, suplemento al boletín estadístico, abril.

Rodríguez, C. A. (1979): "El plan argentino de estabilización del 20 de diciembre de 1978", *CEMA*, Documento de trabajo, 5, julio.

Rodríguez, C. A. (1980): "El dólar y el seguro de cambio", *Mercado*, 29 de mayo.

Rodríguez, C. A. (1981): "Política comercial y salarios reales", *CEMA*, Documento de trabajo, 24, abril.

Rodríguez, C. A. (1982): "El problema de la tasa de referencia", *La Nación*, 9 de enero.

Rodríguez, C. A. (1982a): "Relación entre salarios reales y tipo real de cambio", en: Fernández, R. B. y Rodríguez, C. A.: *Inflación y estabilidad*, Ediciones Macchi.

Rodríguez, C. A. (1983): "Políticas de estabilización en la economía argentina, 1978-82", *Cuadernos de economía*, 20, 59, abril.

Rodríguez, C.A. (1984): "Inflación, salario real y tipo de cambio real", *CEMA*, Documento de trabajo, 41, enero.

Rodríguez, C. A. (1986): "Un análisis estilizado de la reforma financiera de julio de 1982", *CEMA*, Documento de trabajo, 52, julio.

Rodríguez, C. A. (1986a): "La deuda externa argentina", *Economica*, 32, 2, julio-diciembre.

Rodríguez, C. A. (1986b): "Deuda, licuaciones y plan Austral", *El Cronista Comercial*, 25 de agosto.

Rodríguez, C. A. (1988): "Un análisis teórico sobre la recompra de deuda externa en mercados secundarios", *Instituto Torcuato Di Tella*, agosto.

Rodríguez, C. A. (1994): "El comercio exterior en la encrucijada", *CEMA*, Documento de trabajo, 101, diciembre.

Rodríguez, C. A. (1995): "Ensayo sobre el Plan de Convertibilidad", *CEMA*, Documento de trabajo, 105, junio.

Rodríguez, C. A. y Sjaastad, L. A. (1979): "El atraso cambiario en la Argentina, ¿mito o realidad?", *CEMA*, Documento de trabajo, 2, junio.

Rodríguez, C. A. y Sjaastad, L. (1980): "Las claves para 1981", *Mercado*, 18 de diciembre.

Rodríguez Giavarini, A. (1981): "El sistema cambiario a partir de 1981", *El Cronista Comercial*, 22 de mayo.

Roitter, M. (1987): "La industrialización reciente en Tierra del Fuego", *Comisión Económica para la América Latina*, agosto.

Rojas, I. F. (1993): *Memorias del almirante Rojas* (conversaciones con Jorge González Crespo), Planeta.

Rojo, P. (1992): "Desregulación de la economía argentina", *Novedades económicas*, 14, 140, agosto.

Romano, E. (1991): *Las letras del tango*, Editorial Fundación Ros.

Romero, J. L. (1946): *Las ideas políticas en la Argentina*, Fondo de Cultura Económica.

Rotenberg, A. (1999): *Historia confidencial. La Opinión y otros olvidos*, Sudamericana.

Roth, R. (1980): *Los años de Onganía*, La campana.

Rozenwurcel, G. (1985): "Inflación y estabilización en la Argentina: el plan Austral", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Rozenwurcel, G. (1993): "Fiscal reform and macroeconomic stabilization in Argentina", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Rozenwurcel, G., y Bleger, L. (1997): "El sistema bancario argentino en los 90: de la profundización financiera a la crisis sistémica", *Desarrollo económico*, 37, 146, julio-setiembre.

Rubin, R. E. (2003): *In an uncertain world*, Random House.

Ruiz, V. H. y Otero, R. C. (1983): "Análisis de la aplicación de un instrumento monetario no convencional en la Argentina", *BCRA*, Serie de temas monetarios y financieros, 1, enero.

Ruiz Moreno, I. J. (1994): *La revolución del 55*, Emecé.

Ruiz Moreno, I.J. (1997): *La neutralidad argentina en la Segunda Guerra*, Emecé.

Ruiz Moreno, I. J. (1998): *La marina revolucionaria, 1874-1963*, Planeta.

Russell, R. (1990): "El proceso de toma de decisiones en la política exterior argentina, 1976-1989", en: Russell, R.: *Política exterior y toma de decisiones en America Latina*, Grupo Editor Latinoamericano.

Russell, R. (1996): "Marchas y contramarchas de la política exterior del Proceso: los gobiernos de Viola, Galtieri y Bignone", en: Jalabe, S. R., ed.: *La política exterior argentina y sus protagonistas*, Grupo editor latinoamericano.

Sábato, A. (1963): *Historia de los contratos petroleros*, Edición del autor.

Sábato, H. y Paiti, E. (1990): "¿Quién votaba en Buenos Aires?. Práctica y teoría del sufragio, 1850-1880", *Desarrollo económico*, 30, 119, octubre-diciembre.

Sacerdote, M. R. (1978): "Medidas económicas para la actual coyuntura", *El Cronista Comercial*, 14 de diciembre.

Sain, M. F. (2000): "Quince años de legislación democrática sobre temas militares y de defensa", *Desarrollo económico*, 40, 157, abril-junio.

Saitta, S. y Romero, L. A. (1998): *Grandes entrevistas de la historia argentina*, Aguilar.

Salama, E.(1996):"Política monetaria e independencia del BCRA, 1935-44", *Instituto y universidad Torcuato Di Tella*, serie seminarios, julio.

Salama, E. (1997): "El orden monetario Caja de Conversión - Banco de la Nación", *Instituto y universidad Torcuato Di Tella*, serie seminarios, octubre.

Salas, H. (1995): *El tango*, Planeta.

Samuelson, P. A. (1980): "The world economy at century's end", Sixth World Congress of Economists, México. Reproducido en *Collected scientific papers*, volumen 5.

Sánchez, C. E. (1975): "Poder sindical y formación del salario en la industria argentina, 1958-66", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Sánchez, C. E. (1981): "Mercado de trabajo manufacturero y recesión en la Argentina", *Estudios*, 4, 18, abril-junio.

Sánchez Sorondo, M. (2001): *Memorias*, Sudamericana.

Sánchez Zinny, E. F. (1958): *El culto de la infamia*, Edición del autor.

San Martín, S. (1983): "Energía eléctrica durante el gobierno del doctor Arturo Frondizi", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds. (1983): *Arturo Frondizi*, Depalma.

Santángelo, R. A. (1988): "Un plan que apunta a la estatización de la sequía", *El Cronista Comercial*, 2 de setiembre.

Santángelo, R. A. (2000): "A diez años de la Convertibilidad: ¿gracias por los servicios prestados, o feliz próxima década?", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Santángelo, R.; Janse, G. y Cenzón, E. (1998): "El déficit de la cuenta corriente y el futuro de la convertibilidad", *Económica*, 44, 4, tomo II.

Saravia, J. M. (1968): *Hacia la salida*, Emece.

Saravia, J. M. (1971): "Falacias estadísticas", *El Cronista Comercial*, 9 de octubre.

Sargent, T. J. (1983): "The end of four big inflations", en: Hall, R. E., ed.: *Inflation*, University of chicago press. Este ensayo fue escrito originalmente en 1980.

Sargent, T. J. (1983a): "Stopping moderate inflation: the methods of Poincare and Thatcher", en: Dornbusch, R. y Simonsen, M. E., eds.: *Inflation, debt and indexation*, The mit press.

Sarlo, B. (2001): *La batalla de las ideas, 1943- 1973*, Ariel historia.

Sawers, L. (1994): "Agricultura y estancamiento económico en la Argentina: a propósito de las tesis de Jorge F. Sabato", *Ciclos*, 4, 7, segundo semestre.

Sbarra Mitre, O. (1972): "Poder político popular y distribución del ingreso", *Envido*, 8.

Schacht, H. (1953): *La estabilización del marco*, Instituto argentino de investigaciones y estudios económicos.

Schoo, A. D. (1964): "Los depósitos constituídos en moneda extranjera en instituciones bancarias y el nuevo régimen cambiario", *Anales*, Academia nacional de ciencias económicas.

Schroeder, N. (1976): "Radicación de capitales extranjeros. La experiencia argentina 1954-1972", *Económica*, 22, 1, enero-abril.

Schuettinger, R. y Butler, E. (1987): *4000 años de controles de precios y salarios*, Atlántida.

Schulthess, W. E. (1991): "Costos y beneficios financieros en el régimen nacional de jubilaciones y pensiones para personas en relación de dependencia. Ley 18.037", *Económica*, 37, 1-2.

Schulthess, W. E. y Demarco, G. C. (1993): *Argentina: evolución del sistema nacional de previsión social y propuesta de reforma*, CEPAL/PNUD.

Schumacher, L. (1995): "Market dicipline and contagion in the argentine banking panic", *Universidad de San Andrés*, Ciclo de seminarios, noviembre.

Schvarzer, J. (1978): "Estrategia industrial y grandes empresas: el caso argentino", *Desarrollo económico*, 18, 71, octubre-diciembre.

Schvarzer, J. (1983): "Cambios en el liderazgo industrial argentino en el período de Martínez de Hoz", *Desarrollo económico*, 23, 91, octubre-diciembre.

Schvarzer, J. (1986): *La política económica de Martínez de Hoz*, Hyspamérica.

Schwartz, H. (1967): *The argentine experience with industrial credit and protection incentives, 1943- 1958*, Tesis doctoral, Yale university.

Schydlowsky, D. M. (1968): "Las políticas de empleo a corto plazo en las economías semi-industrializadas", *Económica*, 14, 3, setiembre-diciembre.

Schydlowsky, D. M. (1979): "Argentina's macroeconomic prospects as of early october, 1979", Mimeo.

Scobie, J. R. (1968): *Revolución en las pampas*, Solar.

Sebreli, J. J. (2002): *Crítica de las ideas políticas argentinas*, Sudamericana.

Secretaría de Asuntos Económicos (1955): *Producto e ingreso de la República Argentina en el período 1935-54.*

Secretaría de Hacienda (1989): *Política para el cambio estructural en el sector público.*

Secretaría de Industria, Comercio y Minería (1999): *Infraestructura. Una reseña de los años 90*, agosto.

Secretaría de Trabajo (1968): "Salarios básicos de convenio, 1950-1968".

Seth, R. (1989): "Distributional issues in privatization", *Federal reserve bank of New York*, 14, 2, verano.

Sguiglia, E. y Delgado, R. (1993): "Desregulación y competitividad. Evaluación de la experiencia argentina", *Boletín Informativo Techint*, 276, octubre-diciembre.

Shaw, E. (1973): *Financial deepening in economic development*, Oxford university press.

Shell international (1991): "Two decades of oil price shocks in perspective", Mimeo, setiembre.

Shirer, W. L. (1960): *The rise and fall of the Third Reich*, Simon and Schuster.

Short, P. (1999): *Mao. A life*, Henry holt and co.

Sidrauski, M. (1968): "Devaluación, inflación y desempleo", *Económica*, 11, 1-2, enero-agosto.

Sigaut, L. J. (1972): *Acerca de la distribución y niveles de ingreso en la Argentina, 1950-72*, Macchi.

Sigaut, L. J. (1979): "Un interrogante y 2 alternativas", *La Nación*, 5 de agosto.

Sigaut, L. J. (1990): "Testimonio", en: Di Tella, G. y Rodríguez Braun, C. (1990): *Argentina, 1946-83. The economic ministers speak*, Macmillan.

Sikkink, K. (1991): *Ideas and institutions. Developmentalism in Brazil and Argentina*, Cornell university press.

Silenzi de Stagni, A.(1963): "Los contratos de explotación de petróleo", *La Ley*, 109, enero-marzo.

Simonato, R. (1985): "El argumento de la industria incipiente y las políticas de estabilización selectivas", *Económica*, 31, 1, enero-abril.

Simone, D. (1972): "Sobre política monetaria en alta inflación", *Económica*, 18, 1, enero-abril.

Sjaastad, L. A. (1981): "La reforma arancelaria en Argentina. Implicancias y consecuencias", *CEMA*, Documento de trabajo, 27, agosto.

Sjaastad, L. A. (1983): "El fracaso del liberalismo económico en el Cono sur", *The world economy*, mayo.

Sjaastad, L. A. (1989): "Argentine economic policy, 1976-81", en: Di Tella, G. y Dornbusch, R., ed: *The political economy of Argentina, 1946-83*, Macmillan.

Skidelsky, R. (2000): *John Maynard Keynes. Fighting for freedom, 1937-1946*, Viking.

Skupch, P. R. (1971): "Las consecuencias de la competencia de transportes sobre la hegemonía británica en la Argentina, 1919-1939", *Económica*, 17, 1, enero-abril.

Skupch, P.R. (1971a): "Concentración industrial en la Argentina, 1956-66", *Desarrollo económico*, 11, 41, abril-junio.

Skupch, P. R. (1972): "Nacionalización, libras bloqueadas y sustitución de importaciones", *Desarrollo económico*, 12, 47, octubre-diciembre.

Smulovitz, C. (1988): "Crónica de un final anunciado: las elecciones de marzo de 1962", *Desarrollo económico*, 28, 109, abril-junio.

Smulovitz, C. (1991): "En búsqueda de la fórmula perdida: Argentina. 1955-1966", *Desarrollo económico*, 31, 121, abril-junio.

Smulovitz, C. (1993): "La eficacia como crítica y utopía. Notas sobre la caída de Illia", *Desarrollo económico*, 33, 131, octubre-diciembre.

Smulotivz, C. (1995): "Constitución y poder judicial en la nueva democracia argentina. La experiencia de las instituciones", en: Acuña, C. H., comp.: *La nueva matriz política argentina*, Nueva visión.

Solanas Pacheco, H. (1983): "El mal que se hizo en esa época sólo puede evaluarse ahora en la perspectiva de 33 años", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds. (1983): *Arturo Frondizi*, Depalma.

Solanet, M. A. (1988): "La nueva ley de promoción industrial", *Ambito Financiero*, 18 de octubre.

Soldati, F. (1981): "Banks are aware that Argentina is healthy", *Euromoney*, enero.

Sommer, J. (1977): "La deuda externa Argentina entre 1972 y 1976", *Ensayos económicos*, 3, setiembre.

Somoza, J. L. (1973): "La mortalidad en la Argentina entre 1869 y 1960", *Desarrollo económico*, 12, 48, enero-marzo.

Sotelsek, D. F. (1999): "Crisis bancaria en un esquema de currency board: la experiencia argentina", *Desarrollo económico*, 39, 154, julio-setiembre.

Sourrouille, J. V. (1976): *El impacto de las empresas multinacionales sobre el empleo y los ingresos: el caso argentino*, Organización Internacional del Trabajo.

Sourrouille, J. V. (1983): "Política económica y procesos de desarrollo. La experiencia argentina entre 1976 y 1981", *Estudios e informes de la CEPAL*, 27, junio.

Sourrouille, J. V. y Kosacoff, B. (1979): "Sobre la evolución del contenido de importaciones intermedias en la demanda final y las exportaciones argentinas. Un ejercicio de insumo-producto", *Desarrollo económico*, 18, 72, enero-marzo.

Stamati, D. I. (1980): "La cuenta de regulación monetaria", *El Cronista Comercial*, 8 de abril.

Stamati, D. I. (1988): "La reforma arancelaria", *Banco Río*, 2, 16, noviembre.

Stein, H. (1984): *Presidential economics*, Simon & Schuster.

Stein, J. C. (1989): "Cheap talk and the Fed: a theory of imprecise policy announcements", *American economic review*, 79, 1, marzo.

Storani, F. (1996): "La neutralidad activa, 1916-1930", en: Jalabe, S. R., ed.: *La política exterior argentina y sus protagonistas*, Grupo editor latinoamericano.

Szewach, E. (1989): "El verano, las elecciones y un poco más de aritmética desagradable", *Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas*, febrero.

Szewach, E. (1989a): "La gran enseñanza que deja el 28 de febrero", *El Cronista Comercial*, 14 de marzo.

Szusterman, C. (1989): "The Revolución Libertadora, 1955-8", en; Di Tella, G. y Dornbusch, R., ed: *The political economy of Argentina, 1946-83*, Macmillan.

Szusterman, C. (1998): *Frondizi, la política del desconcierto*, Emecé.

Szychowski, M. L. (1989): "Imposición al sector financiero. Argentina 1981-1987", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Szychowski, M. L. y Perazzo, A. C. (1981): "Una evaluación empírica de la eficiencia económica y de los costos de protección en el caso argentino, 1973-74", *Económica*, 27, 3, setiembre-diciembre.

Tacchi, C. M. (1987): "Comentario", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Tacchi, C. M. (1991): "Propuestas para lograr que todos los contribuyentes paguen, pero menos", *El Cronista*, 3 de enero.

Tacchi, C. M. (1999): *Ensayos sobre política y gestión tributarias, en su honor*, Universidad argentina de la empresa.

Taiana, J. A. (2000): *El último Perón*, Planeta.

Tanzi, V. (1977): "Inflación, rezagos en la recaudación y el valor real de los ingresos tributarios", *Ensayos económicos*, 2, junio.

Tcach, C. (1988): "Sabattinismo: identidad radical y oposición disruptiva", *Desarrollo económico*, 28, 110, julio-setiembre.

Tcach, C. (1995): "Neoperonismo y resistencia obrera en la Córdoba Libertadora, 1955-1958", *Desarrollo económico*, 35, 137, abril-junio.

Teijeiro, M. O. (1979): "Inversión británica en Argentina. Causas y consecuencias del pánico Baring", *BCRA*, Jornadas sobre economía monetaria y sector externo, setiembre.

Teijeiro, M. O. (1996): "La política fiscal durante la Convertibilidad", *Centro de estudios públicos*, julio.

Terragno, R. H. (1988): *El acuerdo con SAS*, Editorial universitaria de Buenos Aires.

Thatcher, M. (1994): *Los años de Downing Street*, Sudamericana.

Thompson, A. (1988): "Sindicatos y Estado en la Argentina: el fracaso de la concertación social desde 1983", *Boletín Informativo Techint*, 251, enero-marzo.

Thompson, A. (1988a): "Negociación colectiva, democracia y crisis económica. Argentina, 1983-1988", *Boletín Informativo Techint*, noviembre-diciembre.

Tinbergen, J. (1952): *Economic policy: principles and design*, North-Holland.

Tornquist, E. (1919): *The economic development of the Argentine Republic in the last fifty years*, edición del autor.

Torre, J. C. (1973): "La tasa de sindicalización en la Argentina", *Desarrollo económico*, 12, 48, enero-marzo.

Torre, J. C. (1989): "Interpretando (una vez más) los orígenes del peronismo", *Desarrollo económico*, 28, 112, enero-marzo.

Torre, J. C. (1990): *La vieja guardia sindical y Perón*, Sudamericana.

Torres, C. R. y Caro Figueroa, J. A. (1999): "Jubilaciones de privilegio", *La Nación*, 17 de junio.

Tow, M. (1934): *Memorias de un comerciante*, La Facultad.

Triffin, R. (1960): *Gold and the dollar crisis*, Yale university press.

Ugalde, A. J. (1984): *Las empresas públicas en la Argentina*, El Cronista Comercial.

Unamuno, M. (1998): *Diego Luis Molinari*, Círculo de legisladores de la Nación Argentina.

Universidad argentina de la empresa (2001): *Las empresas privadas de servicios públicos en la Argentina*.

Urbiztondo, S. (1991): "Una crítica al sistema de licitación de acciones de Telefónica", Mimeo, 10 de diciembre.

Urbiztondo, S. (1992): "El mecanismo de licitación de acciones de Telefónica no debería repetirse en la venta de acciones Telecom", Mimeo, 21 de febrero.

Urbiztondo, S. (1992a): "Towards a positive theory of the objectives of privatizations", Mimeo.

Urbiztondo, S. (1992b): "El mecanismo de licitación de acciones de Telecom produjo pérdidas al Estado por u$s 176 M.", Mimeo, 24 de marzo.

Urbiztondo, S.; Artana, D. y Navajas, F. (1998): "La autonomía de los nuevos entes reguladores argentinos", *Desarrollo económico*, 38, número especial, otoño.

Uriarte, J. A. (1982): "Factores de expansión y contracción de los recursos monetarios en el período 1978-1981", *CEMyB*, Serie de información pública, 14, junio.

Vacs, A. C. (1995): "Vuelta a los orígenes: democracia liberal, liberalismo económico y la redefinición de la política exterior argentina", en: Acuña, C. H., comp.: *La nueva matriz política argentina*, Nueva visión.

van Rijckeghem, W. (1972): "Políticas de estabilización para una economía inflacionaria", *Desarrollo económico*, 12, 46, julio-setiembre.

Vargas, C.; Harriague, M. M.; Gasparini, L. y Vélez, B. (1994): "El gasto público social y su impacto distributivo", *Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos*, junio.

Vargas Gómez, C. M. R. (1983): "Las raíces esenciales", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds. (1983): *Arturo Frondizi*, Depalma.

Vázquez Presedo, V. (1971): *El caso argentino*, Editorial Universitaria de Buenos Aires.

Vázquez Presedo, V. (1971a): *Estadísticas históricas argentinas, 1875-1914*, Macchi.

Vázquez Presedo, V. (1974): "El sector agrario y las exportaciones argentinas entre dos guerras", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Vázquez Presedo, V. (1976): *Estadísticas históricas argentinas, 1914-1939*, Macchi.

Vázquez Presedo, V. (1978): *Crisis y retraso*, Editorial Universitaria de Buenos Aires.

Vázquez Presedo, V. (1980): "La evolución industrial Argentina, 1880-1910 en: Ferrari, G. y Gallo, E., comp.: *La Argentina del ochenta al centenario*, Sudamericana.

Vázquez Presedo, V. (1994): *Poder económico internacional*, Academia Nacional de Ciencias Económicas.

Vázquez Presedo, V. (1999): *Política y economía en la historia conocida del siglo XX*, Academia Nacional de Ciencias Económicas.

Vendrell, J.(1965): "Análisis de la tasa de interés en los últimos años", *Asociación Argentina de Economía Política*, diciembre.

Vercesi, A. J. (1995): "Influencia del pensamiento keynesiano en la política económica peronista, 1945-55", *Asociación Argentina de Economía Política*, agosto.

Vercesi, A. J. (1999): *Historia del pensamiento económico*, Universidad Nacional del Sur.

Vercesi, A. J. (2001): "Influencias doctrinarias en la política económica de la Revolución Argentina", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Vercesi, A. J. (2002): "Influencias doctrinarias en la política económica de la Revolución Argentina. Segunda parte", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Verstraete, J. (1989): "Política cambiaria argentina entre febrero y marzo 1989", *Asociación Argentina de Economía Política*, noviembre.

Vicens, M. y Zorgno, R. (1990): "Por cada jubilado queda sólo un aportante al sistema previsional", *Ambito Financiero*, 8 de octubre.

Videla, L. (1999): "El programa de asignaciones familiares y la necesidad de su modernización", *Fundación Norte y Sur*, setiembre.

Villanueva, J. (1964): "The inflationary process in Argentina, 1943-60", *Instituto Torcuato Di Tella*, Centro de Investigaciones Económicas.

Villanueva, J. (1972): "Una interpretación de la inflación argentina", *Revista de Ciencias Económicas*, 60, abril-setiembre

Villanueva, J. (1972): "El origen de la industrialización argentina", *Desarrollo económico*, 12, 47, octubre-diciembre.

Viner, J. (1931): "Cost curves and supply curves", *Zeitschrift fur Nationalokonomie*, 3, setiembre.

Volcker, P. A. (2002): "Monetary policy transmission: past and future challenges", *Federal reserve bank of New York economic policy review*, 8, 1, mayo.

Walters, A. (1995): "Falklands' sovereignty for sale?", 25 de julio.

Wehbe, J. (1986): "Entrevistas", en: de Pablo, J. C.: *La economía que yo hice - vol II*, El Cronista Comercial.

Wehbe, J. (1990): "Testimonio", en: Di Tella, G. y Rodríguez Braun, C. (1990): *Argentina, 1946-83. The economic ministers speak*, Macmillan.

Werthein, N. (1991): *Ilusión de un esfuerzo, realidad de un triunfo*, Ediciones Astro.

Williams, C. (1980): "No subestimar las reformas del plan", *El Cronista Comercial*, 25 de julio.

Williams, J. H. (1922): *El comercio internacional argentino en un régimen de papel moneda inconvertible*, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas.

Williamson, J. (1981): "The crawling peg in historical perspective", en Williamson, J., ed.: *Exchange rate rules*, Macmillan.

Williamson, J., ed. (1990): *Latin american adjustment; how much has happened?*, Institute for international economics.

Winograd, C. (1983): *Economía abierta y tipo de cambio prefijado: ¿qué aprendimos del caso argentino?* Estudios CEDES, setiembre.

Wisscarver, D. (1979): "¿Una contrarreforma arancelaria?", *Mercado*, 1 de noviembre.

Wogart, J. y Marquez, J. S. (1984): "Trade liberalization, tariff redundancy and inflation: a methodological exploration applied to Argentina", *Review of world economics*, pags. 18-39.

Woodward, B. (2000): *Maestro. Greenspan's fed and the american boom*, Simon & Schuster.

Yeats, A. (1997): "Does Mercosur's trade performance raise concerns about the effect of regional trade arrangements?, *World bank* policy research working paper.

Young, J. P. (1925): *European currency and finance*, vols. 1 y 2, Commission on gold and silver enquire, United states senate.

Yrigoyen, H. (1923): *Mi vida y mi doctrina*, Raigal (publicado en 1957).

Zablotzky, E. E. (1991): "La ley Sáenz Peña: su efecto sobre la política económica argentina", *CEMA*, Documento de trabajo, 77, julio.

Zablotzky, E. E. (1993): *La ley de sufragio universal*, Centro Internacional para el Desarrollo Económico.

Zablotzky, E. E. (1994): "An interest-groups approach to economic growth", *CEMA*, Documento de trabajo, 100, noviembre.

Zalduendo, E. A. (1975): *Libras y rieles*, El Coloquio.

Zalduendo, E. A. (1977): "Indicadores y señales de alerta para el sector financiero", *Comisión Económica para América Latina*, mayo.

Zalduendo, E. A. (1980): "Aspectos económicos del sistema de transportes de la Argentina, 1880-1914", en: Ferrari, G. y Gallo, E., comp.: *La Argentina del ochenta al centenario*, Sudamericana.

Zapata, J. A. (1989): *Desregulación*, Tesis.

Zavala, J. O. (1983): "Racionalización administrativa y decisión política", en: Pisarello, R. G. y Menotti, E. E., eds. (1983): *Arturo Frondizi*, Depalma.

Zavala, J. O. (2000): *Los hechos y sus consecuencias*, TIYM publishing Co.

Zimmermann, E. A. (1995): *Los liberales reformistas*, Sudamericana.

Zinn, R. (1996): *Por una ética de la responsabilidad*, Fundación Carlos Pellegrini.

Zorrilla, R. (1994): *El fenómeno Menem*, Grupo Editor Latinoamericano.

SE TERMINO DE IMPRIMIR EN LA 1ª QUINCENA DE JULIO DE 2005
EN LOS TALLERES GRAFICOS DE "LA LEY" S. A. E. e I. - BERNARDINO RIVADAVIA 130
AVELLANEDA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA

El libro relata minuciosamente en qué consistió la política económica argentina, y cuáles fueron los resultados obtenidos, desde 1943 a la fecha. Pero como la economía no ocurre en el vacío, cada capítulo comienza por la descripción del escenario internacional y el contexto político interno.

La aspiración es que, de aquí en más, antes de calificar a Perón, Frondizi, Alfonsín o Menem, primero se le preste atención a cómo se veía entonces la realidad, qué hicieron, por qué lo hicieron, etc.

No se necesitan conocimientos de teoría económica para leer esta obra. Sí, interés por la cuestión, y en muchos casos, paciencia para prestarle atención a la enorme cantidad de disposiciones adoptadas (si aburre leerla, imagine lo que habrá significado sufrirlas).

¡Animo!

Tomo II

ISBN 987-03-0619-5

LEY
ISBN 987-03-0619-
9 789870 30619